DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LEGISLATURA DE 1891

Esta legislatura dió principio el 2 de Marzo de 1891.

TOMO III

Comprende desde el núm. 44 al 65.—Páginas 1059 á 1716.

MADRID
IMPRENTA Y FUNDICION DE LOS HIJOS DE J. A. GARCÍA
Calle de Campomanes, núm. 6
1891

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 28 DE ABRIL DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cincuenta minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el extracto del expediente del ferrocarril de Calatayud á Teruel y Sagunto, remitido por el Sr. Ministro de Fomento á petición del Sr. Diputado D. Juan Gualberto Ballestero.

El Congreso quedó enterado de una Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra con fecha 27 de los corrientes, disponiendo que se pida por el correo de mañana al capitán general de Cuba la sumaria formada en la plaza de la Habana con motivo de la muerte causada á varios bandoleros á bordo del vapor *Baldomero Iglesias* en los primeros días del mes de Febrero próximo pasado; sumaria cuya remisión al Congreso ha solicitado el Sr. Diputado D. Miguel Villanueva.

Juraron, y tomaron asiento como Diputados, anunciándose que ingresaban en las Secciones primera y segunda respectivamente, los Sres. Merino y Ballester.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Vincenti, prohibiendo el uso de los aparejos de pesca denominados *boliche* ó *trabuquete*. (*Véase el* Apéndice 6.° *al núm. 39, sesión del 22 de Abril.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **VINCENTI**: No encierra, Sres. Diputados, únicamente un interés local ni regional la proposición que he tenido el honor de presentar, relativa á la prohibición del *trabuquete*, sino que reviste un interés público, toda vez que se relaciona con un ramo de la riqueza nacional que, no por tener su desarrollo en las costas de Galicia, deja de refluir á los mercados de la Península y aun del extranjero.

A pesar de este interés, no he de ser muy molesto; porque según mis informes y las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Marina en el Senado contestando á un respetable Senador conservador, no existe gran diferencia entre las opiniones de S. S. y las mías.

La cuestión del *trabuquete* tiene sobreexcitada la opinión pública de Galicia, y por eso la prensa y sus Diputados se ven impulsados á estudiarla y proponer las reformas más convenientes.

Reconozco que no existe una perfecta unanimidad en este asunto, pues mientras algunos defienden el *trabuquete* por decir que es un aparejo de poco coste, que pueden adquirir las clases pescadoras más pobres y que, por tanto, redime á las mismas de la usura y tiranía de los que hoy les facilitan los aparejos de gran coste, otros lo combaten porque ahuyenta la pesca, no permitiendo que entre en la ría.

Sostienen también los defensores del *trabuquete* que le utilizan sólo en mar libre, á tres millas de la costa; pero á esto se opone por otros que, como no hay vigilancia, se utiliza en todas partes, y así sucede que el *trabuquete* arrastra hasta las crías, perjudicando la riqueza de aquella región.

Hoy tenemos sólo para vigilar *La Prosperidad*, que, por su porte y gasto, viaja poco y vigila menos.

Convendría enviase S. S. el cañonero *Diamante*, *Rubí*, *Perla* ó *Esmeralda*, algo así, y no sé si me equivocaré, porque estoy poco enterado de los secretos de la joyería del Ministerio de Marina. (*Risas.*)

Creo que ninguno de ellos tiene condiciones marineras excelentes, y que debieran llevar un título más modesto; pero en fin, de seguro su presencia contendrá los abusos.

Interin se discute la ley de pesca, suplico al Sr. Ministro abra una información en la que se oiga á todos los marineros de las diversas clases de pesca, y así, el día que venga esa ley podremos discutir con gran conocimiento de causa.

Es, repito, asunto difícil, como ya lo demostró el Diputado por Puentedeume, pidiendo se respetase la *traiña*, ó sea el aparejo de las rías de Ares-Sada-Redes.

En resumen, pido un cañonero para la ría de Pontevedra, evitando así se pesque con *trabuquete* en la costa; que se abra una información sobre ese aparejo y que en la ley se declare ilícito el *trabuquete* y el *bou*, que por su finísima malla recoge arena y la cría, hasta el punto de venderse en tazas el pulpo.

Presento, por último, al Ministro de Marina tres exposiciones de los marineros de Pontevedra, Marín, Cangas, Bueu y Moaña, relativas al *trabuquete*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Ante todo, he de manifestar á mi digno amigo particular el Sr. Vincenti, que estoy enteramente conforme con las apreciaciones que ha expuesto sobre los daños y perjuicios que el *trabuquete* causa á la cría del pescado; pero, como el Sr. Vincenti ha dicho muy bien, nuestro mar jurisdiccional se limita á tres millas, y, más allá de esa distancia, S. S. comprenderá que pueden venir á pescar los extranjeros con esa clase de aparejos, y no creo, por lo tanto, que sería conveniente privar á nuestros pescadores, fuera de ese límite jurisdiccional, de las pingües riquezas que tienen nuestras costas en las aguas que las bañan; porque si prohibiéramos el *trabuquete* para evitar un mal, caeríamos en otro mayor, y serían entonces grandes y frecuentes los disgustos que se producirían al ver nuestros pescadores que los extranjeros podían venir á explotar la riqueza de nuestras aguas y ellos no, por estarles prohibido el uso de los medios que los extranjeros pueden usar.

Estoy también conforme con lo que el Sr. Vincenti ha dicho respecto á la vigilancia; los abusos no se evitan sino con una vigilancia constante y activa, ejercida por las lanchas de vapor guarda-pesca, que salen al mar en el mismo momento en que lo hacen los pescadores, y, situadas convenientemente, evitan por completo toda clase de abusos. Este es el sistema que se emplea en el extranjero; pero nosotros, hasta ahora, tenemos pocos buques de esta clase, y no puede, por tanto, organizarse en nuestras costas una vigilancia tan perfecta como sería de desear. Sin embargo, yo prometo al Sr. Vincenti que mandaré una lancha de vapor á la ría de Pontevedra, y estoy seguro que, sólo con la inspección de esa lancha, se evitarán todos los abusos que hoy existen, y el *trabuquete* sólo se usará fuera de la costa, á tres millas, como la ley ordena.

Es cierto que tengo ya redactado un proyecto de ley general de pesca, que pronto presentaré al Senado; y cuando ese proyecto venga, creo que será el momento oportuno de discutir el punto concreto á que se refiere la proposición de S. S.; por cuya razón, yo le suplico que la retire, ó mejor dicho, la aplace para cuando dicho proyecto venga á esta Cámara.

Por lo demás, sólo he de manifestarle que inmediatamente daré orden á las autoridades de marina para que hagan la información que S. S. desea, y espero que habrá de tenerla aquí muy pronto. Pero tenga S. S. entendido que por las autoridades de marina se está tomando toda clase de precauciones para que se cumplan los reglamentos y leyes de pesca; y si muchas veces no se pueden llevar á la práctica por completo, es por falta de medios. De todos modos, yo quedo en dar á las autoridades de marina dichas órdenes, para satisfacer los deseos del Sr. Vincenti.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Realmente, no tengo más que dar gracias al Sr. Ministro de Marina; porque, después de todo, en el fondo estamos completamente conformes, y además porque S. S. ha deferido, puede decirse, á todo cuanto yo le he pedido, puesto que consiente en que se abra una información, oyéndose á los pescadores sobre la conveniencia ó inconveniencia del uso de los aparejos llamados *boliche* ó *trabuquete*, y además S. S. promete que adoptará las medidas conducentes á aumentar la vigilancia necesaria para que, por el pronto, los daños causados por esa clase de pesca se eviten en lo posible.

Unicamente debo hacer una rectificación respecto al empleo del aparejo fuera de las aguas jurisdiccionales. Su señoría entiende que á tres millas de la costa es mar libre, y que si allí se prohibiera su uso, quedarían los pescadores españoles en situación desventajosa respecto á los extranjeros, ó mejor dicho, á los de Portugal, que son los que únicamente se aprovecharían en el caso de aprobarse lo que yo propongo.

Lo que desde luego se puede asegurar es, que nada se evitará con la vigilancia que el Sr. Ministro ofrece adoptar, puesto que S. S. empieza por declarar que no se puede prohibir á nadie el uso del aparejo á tres millas de la costa. Como se evitaría seguramente, sería no despachando las autoridades de marina ninguna embarcación que declarara llevar á bordo el *trabuquete*, conceptuando este aparejo como contrabando, lo mismo que se conceptúa el tabaco; porque declarar que puede utilizarse á tres millas, es igual que autorizar su empleo en la ría, toda vez que si las barcas reunen buenas condiciones, no será posible una vigilancia perfecta: se despacharán por las autoridades de marina llevando á bordo el *trabuquete*, y cuando se acerquen el *Diamante* ó el *Rubí*, podrán alegar que iban ó venían á tres millas de la costa.

No veo, pues, más medio de llevar á la práctica la teoría de S. S. y de todo el mundo, que prohibir que las autoridades despachen el rol á las barcas si llevan el *boliche* ó el *trabuquete*, para que puedan cumplirse las leyes de la pesca sin menoscabo de las de derecho internacional.

Esto no obstante, doy las gracias á S. S. por la promesa que ha hecho de redoblar la vigilancia en la costa; porque cuando vean un cañonero, goleta ú otra embarcación que S. S. envíe allá, su sola presencia infundirá respeto á aquellas clases pescadoras que, después de todo, como sabe el Sr. Ministro de Marina, no tienen nada de levantiscas ni de revolucionarias, y que si utilizan en parte el *boliche* ó *trabuquete*, es porque algunos han empezado á emplearlo, y no hay competencia posible entre los que lo usan y los que emplean los otros aparatos.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Tengo que repetir á mi digno amigo particular el Sr. Vincenti, que no puedo impedir en absoluto el uso del *trabuquete*, porque no pudiendo prohibirlo á los extranjeros que vengan á explotar con ese arte la riqueza de nuestras aguas, no parece justo vedarlo á los marineros españoles, que se quejarían con razón, á mi juicio, de que se les privaba utilizarlas. Se puede, sí, ejercer vigilancia activa y continua por medio de lanchas de vapor guarda-pescas; tanto es así, que en el Golfo Brigantino, en la desembocadura del río Santo, se cometían abusos empleando también la *traiña*, á pesar de tener ciertas reglas el uso de este arte, y desde que ha llegado allí la cañonera *Condor*, en aquellas aguas no se pesca ya más que como permiten los reglamentos; y con esto dejo contestada también la excitación que me dirigió días pasados el Sr. Marqués de Figueroa.

No le quede duda al Sr. Vincenti, que teniendo lanchas de vapor guarda-pescas que acompañen á las pescadoras en el momento de salir, no podrán utilizar esas artes fuera de las tres millas, sin que sean vistas por aquéllas. Su señoría podrá convencerse de esto.

En mi deseo de complacer al Sr. Vincenti, voy á mandar una lancha de vapor á la ría de Pontevedra, y ya verá S. S. cómo á los quince días de estar allí ha cesado ese abuso. Es lo único que puedo hacer mientras no se discuta la ley general de pesca, y entonces discutiremos lo que sea más conveniente para favorecer los intereses de los pescadores de Galicia y para no perjudicar la cría del pescado en nuestras costas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: En vista de las satisfactorias explicaciones del Sr. Ministro de Marina, retiro la proposición.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirada.

Se leyó una proposición de ley autorizando la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Daimiel, termine en Talavera de la Reina. (*Véase el* Apéndice 26.° *al núm. 39, sesión del 22 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **NIETO** (D. Emilio): Dos palabras, porque la proposición se apoya por sí misma, y emplear tiempo en defenderla sería abusar de vuestra atención.

Trátase de la construcción de una línea férrea que viene á unir cuatro generales, atravesando una comarca importante, donde hay grandes centros de población, y uniendo á la vez las provincias del Cen-

tro con las de Levante de la Península. El proyecto completo, con sus planos, presupuesto y Memoria, se encuentra en el Ministerio de Fomento, donde pueden hacerse las modificaciones que el Sr. Ministro estime oportunas; y una importante sociedad de crédito está esperando que sea ley esta concesión para emprender las obras, con lo cual se facilitará trabajo á las clases obreras. Me parece que no puede ser la concesión más beneficiosa, dado que no ha de tener subvención del Estado; y seguro estoy que el Sr. Ministro no tendrá inconveniente en que se acepte por el Congreso, y por ello doy gracias al señor Ministro y á la Cámara entera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Por parte del Gobierno no hay inconveniente, pues que se trata de la concesión de un ferrocarril sin subvención, en que el Congreso tome en consideración la proposición del Sr. Nieto.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley sobre construcción de varias carreteras en la provincia de Palencia. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 39, sesión del 22 del actual.*)

En su apoyo, dijo

El Sr. **BARRIO Y MIER**: La proposición que acaba de leerse está suscrita por mí, en unión de todos mis compañeros los Diputados de la provincia de Palencia que han sido hasta ahora admitidos en el Congreso, y además por el Sr. Aparicio, digno representante de la circunscripción de Burgos. Su objeto es dotar de suficientes vías de comunicación á una importante comarca de la provincia de Palencia, que carece de las más indispensables, y la cual, por sus condiciones topográficas y climatológicas, está grandemente necesitada de ellas. Pero su interés no se concreta exclusivamente á la montaña de Palencia; tiene asimismo por objeto enlazarla con las provincias de Santander, Burgos y León, sus colindantes.

El art. 1.° de esa proposición se refiere á la prolongación por ambos lados de una carretera ya existente, la de Cervera de Pisuerga á Aguilar de Campóo, que conviene llegue por la parte oriental hasta Burgos, siguiendo la misma dirección del antiguo camino real, con un desarrollo próximamente de 50 kilómetros, sin contar el trozo ya construído. Por la parte occidental debe llegar hasta Guardo, por los puntos que la proposición indica, enlazando allí con la carretera proyectada de Saldaña á Sahagún, y cuyo desarrollo será de unos 40 kilómetros, que la Diputación provincial de Palencia ha comprendido ya en sus planos, pero sin contar con recursos suficientes para ello, y dejándolo para el final, como todas las obras de la montaña.

El art. 2.° hace relación á una ligera modificación que la experiencia práctica ha aconsejado en una carretera ya incluída en el plan general de las del Estado, desde el punto de la Magdalena, en la provincia de Leon, á la carretera de Palencia á Tinamayor, pasando por los pueblos de La Peña, donde conviene dividirla en dos ramales. Y el 3.° es relativo á cuatro pequeños trozos también de importancia, á saber: uno desde la estación de Mave, en la línea de Santander, al punto más cercano y conveniente de la carretera de Alar á Aguilar; otro desde las inmediaciones del punto de Orbaneja, en la carretera de Cervera á Potes, hasta la villa de Reinosa, en la provincia de Santander, pasando por el pueblo de Redondo y el Valle de Campóo; otro desde la estación de Quintanilla de las Torres hasta las inmediaciones de San Salvador de Cantamuda, en el centro de Pernía; y otro desde el Valle de Ojeda hasta la cuenca carbonífera de Barruelo, pasando por la villa de Sabrías.

Yo bien sé que en el plan de carreteras del Estado ya no caben tantas como hay acumuladas, y que no será fácil la construcción inmediata de las que ahora propongo; pero Dios querrá que, más pronto ó más tarde, se hagan, y lo primero para ello es que el Congreso las apruebe. Y como quiera que se trata de un asunto de interés general, no creo que mi amigo y antiguo maestro el Sr. Ministro de Fomento, tenga dificultad alguna en que estas carreteras sean incluídas desde luego en el plan de las del Estado, bajo cuyo supuesto pido á la Cámara se sirva tomarlas en consideración.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Ministro de Fomento no tiene inconveniente en que se tome en consideración la proposición que acaba de apoyar el Sr. Barrio y Mier sobre la construcción de esas carreteras, que se hará cuando Dios quiera y se pueda, con arreglo á los proyectos bien estudiados para que puedan ejecutarse sin dificultad alguna. En este sentido, repito que no tengo inconveniente en que se tome en consideración.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Doy las gracias al señor Ministro de Fomento por su bondad de acceder tan de buen grado á mi petición.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para el nombramiento de la Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Sencillamente para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, ruego que tal vez parezca de poca importancia para ocupar la atención de la Cámara; pero que no lo es si se tiene en cuenta que afecta á muchos infelices que tienen toda su esperanza en el cumplimiento de la llamada ley de sargentos.

Es de todos nosotros conocida la tramitación que se sigue para obtener en el día de hoy estos destinos. Empiezan por anunciarse en la *Gaceta*, antes el día 15 de cada mes, y ahora el día 1.°; después se reciben en Guerra, tramitadas por los capitanes generales respectivos, todas las solicitudes, antes durante el período de diez días, y ahora durante todo el mes. Estas solicitudes pasaban á la Junta clasificadora de destinos civiles, se estudiaban, se hacía la propuesta, y en los diez primeros días del mes siguiente venía en la *Gaceta* la lista de los agraciados

con estos destinos; pero esto, que podía parecer un trámite sencillo, en la práctica resulta ilusorio.

Todos los Sres. Diputados saben que es muy escaso el número de *Gacetas* que se encuentran en España, por lo mismo que es un periódico caro; y si bien es de interés general, porque trae una porción de noticias que hacen necesario que los particulares a tuviesen, yo por mi parte he de decir que en Valladolid no habrá más de tres ó cuatro suscriciones, y éstas en los centros oficiales, precisamente donde no les es fácil verlas á las personas que están llamadas á obtener esta clase de destinos.

Mi ruego, pues, se reduce á suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación que tuviese la bondad de mandar insertar, no sólo en la *Gaceta*, sino en los *Boletines oficiales* de cada una de las provincias respectivas, los destinos que comprendan á esas mismas provincias.

Como estos *Boletines* existen en todos los pueblos, puesto que cada secretario de Ayuntamiento tiene un ejemplar, pueden muy fácilmente ser leídos por las personas á quienes interesa averiguar la clase de destinos que están vacantes y los que tienen derecho á solicitar, y de esta manera podrán saber lo que respecto de su solicitud se haya resuelto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en comunicar las órdenes para que se cumplan los deseos del Sr. Alonso Pesquera, invitando á los gobernadores civiles de cada provincia á que tomen de las *Gacetas* las relaciones de destinos vacantes correspondientes á su provincia y las inserten en el *Boletín oficial*, á fin de que la publicidad pueda ser completa, como ha indicado muy oportunamente S. S.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Doy gracias al señor Ministro de la Gobernación por lo atentamente que se ha servido contestar á mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Mora tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Necesito dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Hace algunos días, refería aquí el Sr. López Domínguez, corroborando sus asertos el Sr. Ministro de la Gobernación, el caso inaudito relativo á la carretera de Cádiz á Málaga, que desde hace veinte años está en construcción, y nunca se termina. Yo traigo hoy ante el Sr. Ministro de Fomento un pleito análogo: la carretera general de Boimorto á Muros (Coruña) está incluída desde hace diez y ocho años en el plan general de carreteras del Estado, y está en construcción hace todo ese tiempo. No pido ahora que se construya la carretera en su totalidad; me limito á pedir para mi parroquia, es decir, para el distrito que tengo la honra de representar, y al cual interesa mucho, que la sección comprendida de Padrón á Puente Ulla se active y concluya cuanto antes.

Vengo hace tiempo gestionando este asunto, y no consiguiendo más sino que el expediente viaje de Madrid á la Coruña y de la Coruña á Madrid, sin que entretanto adelanten un paso las obras; porque la Dirección de obras públicas envía el expediente á la Junta consultiva, ésta hace algunos reparos y lo devuelve á la Dirección; la Dirección, á su vez, lo envía al ingeniero jefe de la provincia de la Coruña; realiza el ingeniero nuevos estudios, y vuelve á mandar el expediente á la Dirección, la cual otra vez lo pasa á la Junta consultiva, donde hacen algún otro reparo, y vuelta á empezar los viajes. Así se pasa el tiempo, y nunca se construye este pequeño trozo por el que me intereso, á pesar de que es un trayecto que no excede de 20 kilómetros. Actualmente está el expediente en poder del ingeniero jefe de la provincia, detenido porque la Ordenación de pagos no ha autorizado á dicho ingeniero para hacer un gasto insignificante, á que daría lugar un estudio que hay que hacer para ultimar el proyecto.

Yo rogaría muy encarecidamente al Sr. Ministro de Fomento dictase las órdenes conducentes para que esos trabajos insignificantes que todavía faltan se realizasen cuanto antes, y pudieran por fin sacarse á subasta las obras; porque repito que no se trata más que de un trozo de 20 kilómetros, que costaría muy poco, porque el camino va bordeando un río; de modo que bastaría, para que el resultado se consiguiera, un poco de buena voluntad por parte del señor Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Puede contar el Sr. López Mora con toda mi buena voluntad, á fin de adelantar en lo posible el estudio que, según S. S. ha manifestado, pende hoy del ingeniero jefe de la provincia de la Coruña.

Procuraré enterarme de ese expediente; y resultando, como indudablemente resultarán los hechos según ha tenido á bien manifestar S. S., comunicaré las órdenes convenientes para que terminen esos estudios y pueda también concluirse la construcción de ese trozo de carretera.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Agradezco mucho las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Ministro de Fomento; y me permitirá S. S. que si ocurre alguna nueva dilación á pesar de su buena voluntad, vuelva á recordarle esta petición dentro de algún tiempo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Siempre que S. S. lo tenga por conveniente, aquí ó particularmente, tendré mucho gusto en oir las reclamaciones del Sr. Lopez Mora ó las de cualquier otro Sr. Diputado, y en atenderlas en lo debido, porque con eso no hago más que cumplir con mi obligación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Celleruelo.

El Sr. **CELLERUELO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

El art. 20 del decreto de adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales y de concejales sólo exige á los interventores de las Mesas electorales la condición de serlo del término municipal; así es que se puede ser, según este ar-

tículo, interventor en cualquiera de las secciones, aunque no se figure como elector en ella. Pero el art. 22 del mismo decreto dice que los dos interventores que ha de designar la Junta del Censo deben ser de la sección. Aunque esto no debiera dar lugar á dudas, como alguna pudiera resultar por efecto de ciertas exigencias que tienen los partidos políticos, y muchas veces los caciques de los pueblos, sería bueno que se entendiese que la designación de interventores hecha por los candidatos tuviera la misma condición que la hecha por la Junta del Censo, esto es, que sean de la sección que han de intervenir; y sería muy conveniente que el Sr. Ministro de la Gobernación hiciera una aclaración en este sentido.

Otra pregunta á que deseo que el Sr. Ministro de la Gobernación conteste, es la que se refiere á la designación de suplentes. En el decreto de adaptación se admite la intervención que señala la ley del sufragio, pero limitándola, es decir, señalando un número determinado de interventores; y en el caso de que éstos excedieran del número fijado por la ley, dispone ésta que se acuda á la insaculación, y que se haga el mismo sorteo para los suplentes. Pero sucede, y ya ha sucedido en las elecciones de diputados provinciales, que á los suplentes no se les ha designado orden de prioridad; de modo que los presidentes de las Mesas quedan en aptitud de escoger los suplentes entre el número de sus amigos y dejar sin intervención á sus adversarios. Yo desearía que el Sr. Ministro de la Gobernación declarase que este sorteo de los suplentes debe hacerse lo mismo que el de los interventores, señalándoles número de orden, á fin de que los presidentes de las Mesas no puedan escoger á quien quieran, sino al que le haya correspondido por sorteo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): La primera pregunta que se ha servido hacerme el Sr. Celleruelo, entiendo que está claramente contestada en los artículos 20 y 22 del decreto de adaptación de la ley electoral; porque, con efecto, dice el artículo 20 que para ser interventor se requiere ser elector en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa. Por consiguiente, los interventores designados por los candidatos, basta que tengan la condición de ser electores del Municipio; no así los designados por la Junta del Censo, porque como esto constituye una especie de cargo concejil, claro es que no puede privarse contra su voluntad á nadie del derecho de votar, y no siendo elector de la misma sección, el interventor se vería privado de ese derecho; por lo cual, el art. 22 dice que la Junta provincial, ó la municipal respectivamente, nombrará en todo caso y para cada una de las Mesas de las secciones que comprenda el distrito, dos interventores y dos suplentes que correspondan á la sección respectiva. Queda, pues, claramente establecido que en el decreto de adaptación se previó esta diferencia: cuando el interventor es designado por el candidato, se supone que prefiere, si no es elector de la misma sección, la función de intervenir á la función de votar; y por el contrario, cuando es designado por la Junta, como esta designación es ajena á su voluntad, es claro que la designación de la Junta no puede privar contra su voluntad al elector del derecho de votar.

Tengo, pues, mucho gusto en contestar á mi digno amigo manifestándole que esa es, según el Gobierno, la interpretación clara de la ley.

En lo relativo al orden de los suplentes, me parece perfectamente lógico lo que ha dicho el Sr. Celleruelo, pero no está tan claro en la ley; no hay, por lo tanto, inconveniente en hacer la aclaración, y se hará antes de las elecciones, en el sentido de que existiendo las mismas razones para designar á los interventores y á los suplentes por un orden que garantice la imparcialidad en el desempeño de sus funciones, la misma disposición debe regir respecto de unos y otros. Es, pues, perfectamente lógica la interpretación que ha dado S. S., y debe designarse á los suplentes por orden numérico, para que de este modo quede establecido de antemano quiénes han de entrar, y en qué orden, en esas funciones. Esto se indicará en la Real orden que se dictará en breve resolviendo otras varias consultas y dudas sobre el particular, respecto de las cuales se espera de un momento á otro la resolución del Consejo de Estado.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Iba á rogar al Sr. Ministro de la Gobernación, después que hubiera contestado á mis preguntas, que dictase una circular á los gobernadores para que á su vez la publicasen en el *Boletín oficial*; mas, puesto que se va á publicar una Real orden, no me queda más que dar gracias á S. S. por la bondad con que ha atendido mis observaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ferratges tiene la palabra.

El Sr. **FERRATGES**: Me dirijo á los Sres. Ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia para hacerles una súplica respecto á dos cuestiones que, aunque diferentes en el fondo, tienen bastantes puntos de contacto, y que, sin embargo, en su desarrollo y consecuencias ofrecen un contraste verdaderamente desconsolador.

Existe en la provincia de Gerona un pueblo que se denomina Cantallops. Hace diez años que, por su desgracia, hay al frente de aquel Municipio un alcalde, el cual, con el propósito de eternizarse, ni ha reparado en medios ni se ha detenido ante sistemas. Le ha parecido á veces conveniente el cambio de política, y con gran facilidad pasa de fusionista á conservador y de conservador á fusionista, puesto que tiene por máxima decir que en Madrid manda Cánovas ó Sagasta, y en Cantallops sólo él puede mandar. Y con la misma frescura con que piensa así de los jefes de los partidos, se expresa respecto á las formas de gobierno; para él, indiferente es la República, indiferente la Monarquía, con tal que él sea alcalde de Cantallops.

Yo no quiero decir al Sr. Ministro de la Gobernación de qué sistemas de terror se ha valido el alcalde de Cantallops para conservarse al frente del Municipio: son cosas demasiado graves, y como son de difícil prueba, no quiero entrar en ellas. Voy á concretarme á la cuestión política. Ese alcalde, aparte de ese criterio suyo de Cánovas ó Sagasta en Ma-

drid, y él en Cantallops, se ha unido al gobernador civil de la provincia, que también es maestro consumado en eso de trashumancia de partidos, y prescindiendo por completo de todas las quejas, de todos los expedientes, de todos los artículos de los periódicos, ha llegado al extremo de haber prescindido por completo de un auto dictado por el juez de Figueras, señor Vallarino, el cual ordena su procesamiento y suspensión. A pesar de que era bien terminante lo que el auto disponía, el alcalde presidió la elección de 1.° de Febrero; y más tarde, con la apelación que se había hecho del auto, fué á la Audiencia; confirmó la Audiencia el auto, y sin embargo, el gobernador prescindió y despreció la confirmación de la Audiencia, como había despreciado el auto del juez de primera instancia, y el alcalde continuó en su lugar.

Mi pretensión, pues, es bien clara: se reduce á preguntar al Sr. Ministro de la Gobernación si está dispuesto á no consentir que tal inmoralidad se realice, y á que el alcalde por una parte, y el gobernador por otra, cumplan las disposiciones de los tribunales de justicia.

Mi ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia es de otra índole más triste.

En la cárcel de Tarrasa existen hace cuatro años cinco pobres obreros. Se empezó una causa respecto á éstos; pero, con gran sorpresa, en los cuatro años no ha prosperado un paso. Esto, que parece extraordinario, anormal, hubo de sorprenderme á mí cuando vinieron á decírmelo; y después de practicar las averiguaciones necesarias, supe que había complicados en la causa dos ó tres fugitivos que estaban en Buenos Aires, que se había solicitado su extradición varias veces, pero no se sabía si se conseguía ó se negaba esa extradición, y que mientras no se obtuviese una respuesta definitiva, los presos continuaban en la cárcel de Tarrasa, sus familias en la desesperación y la causa paralizada.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, en unión de su compañero el Sr. Ministro de Estado, consiga la extradición ó la negativa terminante del Gobierno de la República Argentina, porque sólo de una de esas dos maneras puede continuar la causa y llegar el día en que salgan de la cárcel los presos.

Si no resuelve pronto la cuestión de extradición, y al fin son absueltos los presos, resultará que habrán estado cinco ó seis años en la cárcel, y la absolución vendrá sin garantía y sin respeto de ninguna clase.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Habiendo tenido noticia, por indicación particular del Sr. Ferratges, de lo que había ocurrido en el Ayuntamiento de Cantallops, dirigí comunicación telegráfica al señor gobernador de la provincia de Gerona, y éste me contestó en telegrama del día 25, diciendo lo siguiente:

«Gobernador al Ministro de la Gobernación.— Ayer se recibió en este Gobierno comunicación del juez de Figueras declarando firme el auto de sobreseimiento y suspensión del alcalde y secretario del Ayuntamiento de Cantallops. Ayer mismo se cursaron por este Gobierno las órdenes para su cumplimiento.»

Deseando yo esclarecer con algunos más detalles lo que hubiera ocurrido para esta dilación, he tenido comunicación con el gobernador, el que me manifiesta que, en efecto, habían sido procesados el alcalde y el secretario del Ayuntamiento de Cantallops, pero que habían interpuesto apelación del auto de procesamiento, y que éste no había sido declarado firme hasta la fecha á que se refiere el telegrama, razón por la que no se había dado hasta entonces cumplimiento á aquel auto con todas sus consecuencias; pero una vez recibido por el señor gobernador, ya ve mi digno amigo el Sr. Ferratges que esa autoridad se ha ocupado con gran eficacia de poner en ejecución las órdenes del tribunal.

Por consiguiente, está S. S. satisfecho, y lo están también la justicia y la autoridad del tribunal que ha dictado el auto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Bien quisiera poder contestar á mi amigo particular el Sr. Ferratges, como lo ha hecho mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernación, respecto de los hechos á que se ha referido su pregunta; pero ninguna noticia tenía de ellos, porque S. S. no me había hecho ningún anuncio confidencial ni tenía ningún antecedente de la causa formada á esos obreros, ni del expediente de extradición con ella relacionado.

Por lo mismo, tengo que limitarme á decir al señor Ferratges que en seguida y con toda actividad adquiriré informes y procuraré que se active también el expediente de extradición, para que se consiga el objeto que S. S. se propone.

El Sr. **FERRATGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERRATGES**: Tiene mucha razón el señor Ministro de Gracia y Justicia; pero es la verdad que yo no podía anunciarle previamente lo que iba á decir, porque hasta hace un momento no me han comunicado los nombres. Cuando concluya la sesión, pasaré una nota á S. S., y estoy convencido de que con su rectitud y buena voluntad se concluirá esto. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia pide la palabra.*)

Al Sr. Ministro de la Gobernación tengo que manifestarle que mi gratitud es tanto más grande cuanto que, si no estoy equivocado, á la gestión exclusiva de S. S. se debe que el gobernador de Gerona haya abandonado su letargo; porque es raro que habiéndose dictado el primer auto en 1.° de Enero y su confirmación por la Audiencia en 20 de Febrero, venga el gobernador á hacerlo cumplir precisamente cuando S. S. le ha dirigido un telegrama que es una repulsa indirecta, por más que con habilidad oculta S. S. que se trata de un solo auto, dando á entender que son dos las causas, porque S. S. prescinde del primero, que está consentido desde el primero de Febrero, y se fija sólo en el segundo, que se ha dictado hace pocos días. Mi gratitud, pues, hacia S. S., evidente; pero evidente también la falta del gobernador de Gerona.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Debo decir á mi amigo el Sr. Ferratges que lo que he dicho al indicar que no tenía aviso de su pregunta, no fué queja, ni siquiera obser-

vación, sino explicación de no poder dar á S. S. una respuesta más completa.

Agradeceré á S. S. que me facilite esos datos, y haré uso de ellos para pedir los informes necesarios al tribunal sentenciador y al Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, relativo á la provisión de una notaría en Graus, provincia de Huesca. Si estuviera el expediente en estado de ser remitido al Congreso, agradecería á S. S. que tuviera la bondad de remitirlo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): El expediente sobre la provisión de la notaría de Graus, á que se ha referido mi particular amigo Sr. Pedregal, no está ultimado; pero lo estará pronto, porque su instrucción está completa y sólo falta su resolución, que me apresuraré á dictar, y una vez dictada, remitiré el expediente al Congreso para que pueda estudiarlo el Sr. Pedregal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Fomento que procure remitir al Congreso, á la mayor brevedad, un ejemplar de todas las tarifas de ferrocarriles vigentes en la actualidad, así como las leyes de concesión de las mismas y la *Colección legislativa* sobre esta materia hasta el día, si estuviera coleccionada, y en otro caso, ejemplares de las leyes, Reales decretos y Reales órdenes vigentes.

Es asunto del que me propongo ocuparme aquí, y deseo tener estos datos; y como creo que es asunto que afecta muy directamente á los intereses del país en su producción agrícola é industrial, no necesito encarecer al Sr. Ministro de Fomento la conveniencia y aun la necesidad de que esta cuestión se discuta aquí con todos los datos indispensables y con el mayor conocimiento posible del asunto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Algo difícil de satisfacer me parece el ruego que acaba de formular el Sr. Rodríguez, porque sólo la reunión de todas las tarifas especiales de todas las líneas que están en explotación ya exigirá algún tiempo, y creo que deben abultar bastante. En el Ministerio de Fomento no suelen quedar ejemplares de esas tarifas, más que los que sirven de tipo para la resolución del expediente, y esos ejemplares de ordinario son manuscritos, y luego, cuando se aprueban las tarifas, son impresas por las Compañías.

Si S. S. necesita eso para el estudio complejo de las concesiones de tarifas y para el estudio del asunto, procuraré reunir los datos lo antes que sea posible; pero me parece que las cuestiones que de antiguo vienen suscitadas sobre esto de las tarifas generales y especiales de los ferrocarriles, quizás pueden ventilarse, y á persona que tiene los conocimientos de S. S. le había de ser fácil, sin necesidad de acumular esos datos; pero en fin, si S. S. los necesita, yo haré lo posible por remitirlos lo más pronto que se pueda.

En cuanto á las leyes de concesión, ya eso es más fácil; y lo mismo digo respecto al otro dato que pide S. S., de la *Colección legislativa* sobre la materia, aunque no creo que haya colección ni de lo uno ni de lo otro, ni de las leyes de concesión, ni de la materia especial de tarifas de ferrocarriles; pero las leyes de concesión, en la *Colección legislativa* están, y podrá formarse un índice, no tampoco sin algún trabajo ni sin tener que emplear algún tiempo; y respecto á la *Colección legislativa* del ramo de tarifas, también podrá hacerse lo mismo, haciendo un índice de las que sean disposiciones generales; y las disposiciones especiales que se hayan dictado en cada expediente en que se haya aprobado una tarifa de esa clase, esas podrán venir con los muchísimos expedientes que haya de eso, ó sacando copia de todas esas órdenes especiales.

Quiere decir todo esto, en conclusión, que lo que S. S. pide exige algún tiempo, y aun haciéndolo con mucho cuidado y sin prisas, no sé yo si se podrá asegurar que sean completos los datos.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Yo no sé el tiempo que podrá tardarse en eso. Por lo que se refiere á las tarifas, creo que muy poco, si las Compañías tienen, como deben tener, impresas estas tarifas, puesto que con pasarles una comunicación, si no existieran en el Ministerio de Fomento, en el Negociado de explotación, las Compañías pueden enviar esas tarifas impresas al Ministerio, y éste al Congreso.

Respecto á la legislación, no me referí, y sin duda me expliqué mal, á las disposiciones dictadas para la aprobación de las tarifas; me referí únicamente á las disposiciones generales sobre ferrocarriles. Los trámites que se hayan seguido para la publicación de una tarifa y su aprobación por el Ministerio de Fomento, me son indiferentes; sólo deseo conocer todas y cada una de las tarifas que tienen todas y cada una de las líneas de ferrocarriles de España, para hacer un estudio comparativo, y ver si las empresas cumplen con la legislación y con los deberes que respecto del país tienen.

Respecto á la legislación, no deseo, repito, las disposiciones que se hayan dictado para la aprobación de tarifas, sino todas las disposiciones vigentes sobre ferrocarriles, como son leyes, Reales decretos y Reales órdenes. Yo creo que, aunque no estén coleccionadas estas leyes, indudablemente estarán en los respectivos expedientes en el Ministerio; y por tanto, no creo que sea cosa de muchísimo tiempo el poder sacar una copia de estas leyes y disposiciones, si no estuvieran coleccionadas, y traerla aquí.

Yo no sé si ese tiempo, porque como S. S. no lo determina, yo no puedo precisarlo, será mucho ó será poco; yo creo que en quince días se puede muy bien poner todo esto á disposición de los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): No será muchísimo tiempo, ni mucho tiempo; es posible que sean ocho ó diez días el tiempo que se tarde en pedir las tarifas á las Compañías, y según vayan remitiéndolas, las iré enviando con mucho gusto al Congreso.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Garijo (D. Antonio), incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden de Montoro á Ventas de Cardeña. *(Véase el* Apéndice 6.° *al núm. 43, sesión del 27 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **GARIJO**: La proposición de ley de que acaba de dar lectura el Sr. Secretario, y que he tenido el honor de presentar, se apoya por sí misma.

Trátase de prolongar una carretera general que enlace con otra, general también, de Montoro á Ventas de Cardeña, con las de Montoro á Rute, y de Ventas de Cardeña por Fuencaliente al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz. El trozo de carretera que pido se incluya en el plan general, tendrá unos 35 ó 40 kilómetros, y une á dos vías de comunicación tan importantes, que ambas terminan en estación de ferrocarril.

Repito que esta proposición de ley se recomienda por sí misma, y creo no tengo que decir más para que el Sr. Ministro de Fomento y el Congreso se sirvan tomarla en consideración.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMEMTO** (Isasa): No tengo que decir, en contestaeión al Sr. Diputado que acaba de apoyar esa proposición, cosa distinta de lo que he manifestado al Sr. Barrio y Mier. Por parte del Gobierno no hay inconveniente en que se tome en consideración la referida proposición de ley.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Bushell, mandando formar los planos definitivos acotados de todas las líneas de ferrocarriles abiertas á la explotación. *(Véase el* Apéndice 22.° *al núm. 39, sesión del 22 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **BUSHELL**: Como yo entiendo que para apoyar una proposición de ley no se debe molestar al Congreso más que el tiempo necesario para explicar de qué se trata, me permitiré suplicar únicamente que se tome ésta en consideración, puesto que el objeto que me propongo es que se continúen los estudios que una Comisión parlamentaria tenía empezados en las anteriores Cortes, para determinar si está hecha ó no con arreglo á los planos definitivos la medición de las líneas férreas que sirve de base para las tarifas generales de aplicación.

Termino, por consiguiente, suplicando al Congreso se sirva tomarla en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración la proposición de ley del Sr. Bushell.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Bushell, sobre ingreso y ascenso en los destinos de la administración pública. *(Véase el* Apéndice 16.° *al núm. 39, sesión del 22 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **BUSHELL**: Casi he de limitarme á reproducir las pocas palabras que hace un instante he tenido el honor de pronunciar.

Se trata solamente de que el Congreso pueda volver á ocuparse de un asunto en que las Cortes anteriores estuvieron ocupadas durante algún tiempo, ó sea, en procurar la manera de reglamentar las carreras del Estado que actualmente se encuentran sin ese requisito. Hay ya 43 carreras civiles que están organizadas; pero aún faltan algunas por organizar. El Congreso anterior estuvo ocupándose en este asunto, y yo he creído que era conveniente reproducir aquellos proyectos de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración esa proposición.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Juró, y tomó asiento como Diputado, el Sr. Despujols, anunciándose que ingresaba en la Sección tercera.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.»

Se leyeron por segunda vez el dictamen de la Comisión correspondiente y las enmiendas de los señores Pedregal y Barrio y Mier.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, de acuerdo con la Comisión, entiende que la enmienda que más se separa del dictamen es la primera de las que se acaban de leer.

La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del señor Pedregal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para apoyarla el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, para todos los comienzos se encuentran dificultades inesperadas, y á esto se debe indudablemente el que yo me sienta un tanto cohibido al empezar este debate de la contestación al discurso de la Corona. ¿Consistirá

en que no es muy propio de republicanos pronunciar palabra alguna sobre contestación al discurso de la Corona? ¿Deberíamos acaso abandonar estas discusiones á los monárquicos? Si de contestar á la Corona se tratase única y exclusivamente, acaso sería lo más cuerdo nuestra total abstención; pero cuando se habla al Congreso, se dirige la palabra á la Corona y al pueblo, que es otro soberano; al pueblo, que para nosotros es fuente y raíz de todos los Poderes legítimos. En este concepto nos consideramos nosotros interesados en primer término, y por ello hemos presentado una enmienda que, según estimación de la Presidencia, se aparta del dictamen más que otra presentada ó suscrita en primer término por mi digno amigo el Sr. Barrio y Mier, sin duda en consideración á que el *self-gobernment* de los pueblos se aparta de vuestra contestación al discurso de la Corona más que el despotismo, más que el absolutismo, llamado poder paternal.

Diferentes escritores de la escuela liberal han entendido siempre, aun no siendo republicanos, que la República es un accidente que no se separa tanto del régimen monárquico constitucional como el régimen absoluto de los Reyes; mas como quiera que sea, paso por la clasificación que habéis dado á nuestra enmienda; doy por sentado que, en efecto, se aparta más de vuestra doctrina, de vuestros procedimientos, que la doctrina de la Monarquía absoluta.

Y hecha esta sencillísima observación, he de llamar la atención del Congreso, ante todo, acerca del estado en que el país se encuentra, y que sirvió de base para vuestras reclamaciones ante la Corona, al efecto de que os dejaran camino expedito los liberales y viniérais vosotros á sacar al país de esta serie de calamidades que sobre él pesan desde hace mucho tiempo. ¿Cómo, al contestar hoy á la Corona, os olvidáis de todo aquel malestar, de todo aquel desbarajuste, de todo aquel conjunto de males que pesaba sobre la Patria? ¿Ha desaparecido como por encanto? ¿Acaso no era cierto que el partido liberal conducía á la ruina á este país? ¿Por qué entonces reclamásteis de la Corona la intervención directa en la vida política del país, para que esta situación conservadora sustituyese á la anterior situación liberal? Pues si aquello era cierto, ¿por qué medios habéis conseguido vosotros paralizar el curso de los desastres que se habían desbordado, conduciendo á esta Nación á una total ruina? Esto era, después de todo, lo que diariamente nos decíais en las Cortes anteriores. ¿Qué habéis hecho, pues, para contener ese torrente desbordado? Yo lo ignoro; la *Gaceta* no me lo ha dicho; en vuestras disposiciones nada absolutamente se nota que haya podido servir de valladar á la corriente que arruina á esta Patria, tan maltrecha por vosotros y por los otros.

Es indudable; la Nación española atraviesa un período de profunda y prolongada crisis; siente un malestar terrible, debido principalmente á su estado de atraso. Comparada esta Nación con todas las demás Naciones, la tristeza se apodera del que siente amor verdadero á la Patria. ¿Y de quién es la culpa? ¿Quién es responsable de que las energías de la raza española estén como esterilizadas y de que nuestro pueblo no dé muestras de sí como en otro tiempo las dió? ¿Cuál es la razón de que la ciencia, la industria, la vida nacional estén realmente aplanadas? ¿Cómo se explica que todas las demás Naciones de Europa entren en un camino de regeneración tarde ó temprano, y dominen las dificultades y sepan vencerlas, mientras que nosotros ni en las ciencias ni en la industria hagamos más que marchar á paso lento. No diré que retrocedemos: si tal sucediese, iríamos á una muerte próxima, inmediata; pero es tan lento y tan insignificante nuestro progreso, comparado sobre todo con el progreso de otros pueblos, que nos quedamos muy atrás.

Todos vosotros sabéis que para medir las fuerzas vitales de un país hay un gran termómetro, que es el estado de la Hacienda pública; y en la historia de los pueblos civilizados, no hay ninguno que ofrezca un espectáculo tan triste como el que presenta la Hacienda española. En la Hacienda pública se reflejan todos los principios de vida de un país; la vida es una, y cuando el país es pobre, cuando la civilización de que goza es escasa, repercuten todos los efectos de este malestar en el estado de la Hacienda pública. En la historia de los pueblos civilizados, no conozco uno tan sólo que haya podido resistir por largo tiempo á un verdadero desastre de la Hacienda; y desastres, y nada más que desastres, hallamos hoy, por desgracia, al fijarnos en la Hacienda española.

En 1881, cuando para superar gravísimas dificultades se realizó una conversión de todas nuestras deudas, se descubrió que desde la Restauración habíamos tenido anualmente más de 100 millones de pesetas de déficit; os acusábais recíprocamente, después de esa conversión, en cuanto á la gestión más ó menos acertada de liberales y conservadores que os sucedíais en el poder, y ahora mismo el Sr. Ministro de Hacienda, ajustando las cuentas de los presupuestos generales, nos dice que hemos tenido un déficit permanente de cuarenta y tantos millones de pesetas anuales. ¿Qué cuentas son las de este Sr. Ministro de Hacienda? ¿Pues no dice en su Memoria que además de los ingresos ordinarios hemos consumido ó adeudamos 823 millones de pesetas de recursos extraordinarios entre el déficit, los descubiertos y deudas que quedan pendientes? ¿No representan esos 823 millones, en los nueve años á que se refieren, un déficit anual, un gasto extraordinario próximamente de 100 millones de pesetas anuales?

Hemos reducido la deuda en 1881; hemos dejado á nuestros acreedores sin parte de sus capitales; hemos disminuído sus intereses; se han acrecentado en cierto modo, muy lentamente, nuestros ingresos, y sin embargo, tal es el desbarajuste de nuestra administración, que el déficit de 100 millones de pesetas persiste; ahí lo están demostrando esos 823 millones de pesetas gastados de más que los ingresos presupuestos. Y para disimular el déficit enorme que se le viene encima al Sr. Ministro de Hacienda, crea un presupuesto extraordinario para gastos ordinarios y muy ordinarios; nos anuncia que tendremos un presupuesto ordinario con 19 millones de pesetas de déficit, y allá en el presupuesto extraordinario aparecen 63 millones que no tienen presupuesto de ingresos, que constituirán un gasto positivo, con su presupuesto extraordinario de ingresos derivados del préstamo que se toma á mayor ó menor interés, pero que habrá que pagar más adelante.

¿Puede subsistir una situación tan desesperada como ésta para un presupuesto insignificante como el nuestro? No era tan grave ni tan desesperada la situación de Italia cuando creó aquellos presupues-

tos que realmente hacían angustiosa la situación del pueblo trabajador, cuando estableció aquel impuesto sobre la molienda, cuando elevó al 12 por 100 el impuesto sobre toda clase de renta, cuando forzó hasta tal punto las fuerzas contributivas del país, que en cierto modo era insoportable la vida. Pero el Gobierno italiano, conociendo cuáles eran sus deberes y penetrándose de las exigencias de su situación, llegó á nivelar sus presupuestos, llegó á tener un excedente. A esto no aspiramos nosotros, aunque hemos anunciado algunas veces que había un superávit en el presupuesto, que después se ha convertido en déficit enorme, aun habiendo contado con los recursos extraordinarios del crédito.

Muchas veces os habéis propuesto reformar la administración; muchas veces habéis anunciado que introduciríais economías positivas en el presupuesto de gastos; pero ni el presupuesto de ingresos se ha reforzado, ni las verdaderas economías han aparecido, porque si estaban en el presupuesto, no se realizaban después, y desaparecían en la liquidación definitiva. Os dáis trazas, no tan sólo para que vuestras palabras sean sonidos vanos, sino también para que los gastos se aumenten más en último resultado; y esto significa tanto como que no tenéis propósito de enmendaros, como que por este camino habremos de continuar, y este es un camino de perdición. Esta situación de los Poderes públicos, de la administración y de los presupuestos es una rémora para todos, que impedirá que salgamos de este letargo y de esta situación apurada.

Ved aquí justificada nuestra intervención en estos debates; encontramos los gérmenes del mal en toda vuestra organización política y en toda vuestra organización administrativa; se necesita vigorizar el principio, la acción del Gobierno español; se necesita volver los ojos hacia el hombre que piensa, hacia el hombre de alteza de miras, hacia el hombre que trabaja para dotar de mayores energías al español, que tiene capacidad para desarrollarlas, para dar de sí más de lo que da. Hoy produce menos que ningún otro ciudadano del continente europeo y de las islas Británicas. De nuestra literatura, no hablemos; porque nuestra literatura, amena siempre, continúa en boga, mientras que la literatura científica continúa en lamentable atraso. Necesitamos cambiar de modo de ser, abrir anchos cauces á la actividad nacional, borrar por completo esas profundas líneas que nos separan de la civilización del continente europeo y de la manera de ser de los pueblos de raza sajona. Juntos con ellos hemos vivido, juntos hemos marchado en la historia, juntos hemos competido en el mercado universal y en el desarrollo de las instituciones políticas. No somos inferiores á ellos ante la historia; pero lo somos ahora, porque estamos apegados á las antiguas prácticas, porque mientras para ellos es una verdad el progreso y el adelanto de los tiempos, para nosotros no lo es. Para nosotros es triste realidad una que mata la vida de los pueblos.

Por eso os demandamos en primer término la reintegración de la soberanía popular, porque la vida política es ley general, lo abarca todo, lo comprende todo. Dentro de las instituciones políticas se desarrollan todas las energías de un país; dadle en la política una atmósfera sofocante, y ese pueblo quedará atrofiado como el pueblo turco; dadle, por el contrario, instituciones libres, dadle una atmósfera diáfana y trasparente, y las energías del individuo y de las corporaciones municipales se multiplican, se centuplican.

Es tanto más necesaria esa reintegración en España, cuanto mayor es el imperio del Gobierno en relación con la representación popular.

Un notabilísimo escritor contemporáneo mide el estado de civilización de los pueblos modernos por el grado de vitalidad que tiene la representación popular en su relación con el Gobierno. Sea electivo, sea hereditario, el gobierno, por su propia naturaleza, tiene un principio de unidad y de organización, que para la ejecución lleva inmensas ventajas al principio representativo; por eso en todas partes, con Repúblicas y con Monarquías, el gobierno está dotado de un principio de unidad, de una organización que le hace muy apropiado, muy idóneo para la ejecución; pero cuando le falta á su lado la representación del pueblo, cuando le falta la energía de las fuerzas populares, que llevan en sí la iniciativa, el principio de vida, todo lo que es progreso en los pueblos, entonces sucede lo que en España nos está aconteciendo.

En Inglaterra se conserva un Poder ejecutivo dotado de grandes energías; pero á su lado tiene mayores energías todavía el Parlamento; y en el Parlamento se refleja el *self-government* de todos los pueblos de la raza anglo-sajona, y el espíritu de progreso y de iniciativa se encuentra siempre vivo y alerta en todos los pueblos que se rigen por instituciones anglo-sajonas. Lo mismo sucede en todos los pueblos del continente europeo en donde la representación popular va ganando en fuerza, poder y bríos; en donde las corporaciones populares, que tienen verdadera representación dentro del país, ostentan vida propia. Entre nosotros habéis hecho del Poder representativo en las Cámaras, y habéis hecho de la vida de los pueblos en el *self-government*, que ha desaparecido por completo, verdaderos estragos; por esto el pueblo español está dominado por una anemia que agota por completo todas sus energías. Se necesitan aquí grandes sacudidas; se necesitan en España acontecimientos de esos que devuelven la vida á los muertos; tengo la seguridad de que acontecimientos ordinarios no bastarán para sacudir nuestra pereza.

Y en verdad que no es acontecimiento ordinario este de no tener presupuestos, este de no tener administración; porque no es tener presupuesto vivir de la manera que vivimos, con 100 millones de déficit al año; no es tener administración esto de que los impuestos hayan de distribuirse desigualmente y en forma que no paguen todas las manifestaciones de riqueza y que no paguen proporcionalmente á lo que cada contribuyente puede suministrar para el levantamiento de las cargas del Estado. Largos años lleváis de paz, y no habéis acertado á darnos una administración activa, inteligente y moral; largos años lleváis de paz, y ahora nos presentáis un proyecto de administración y contabilidad, que no he leído, y del cual no espero mucho; largos años lleváis de paz, y no habéis acertado á darnos lo que es más esencial para la vida de los pueblos: un presupuesto perfectamente equilibrado.

Habéis faltado por completo á vuestra misión. Teníais el deber de hacer compatible vuestra orga-

nización política y administrativa con el desarrollo de la actividad del pueblo español, y es incompatible con el progreso del pueblo español una organización que arroja en las simas del déficit 100 millones cada año; esa es la sepultura de la riqueza nacional. Por un accidente inesperado, por la formación y desarrollo de un nuevo ramo de riqueza que suministra recursos para satisfacer á muchas necesidades, que nos da para atender á muchas obligaciones, podéis ir viviendo; gracias á la gran exportación vinícola, encontráis recursos; que de otra manera, si ese nuevo venero de riqueza no hubiese aparecido, habríais sido barridos, materialmente barridos por el azote del pueblo español; porque sin riqueza extraordinaria no se concibe que pueda vivir un pueblo con 100 millones de déficit al año.

Ved aquí por qué os demandamos la reintegración de la soberanía popular; por qué os pedimos un cambio total en nuestra manera de ser política; reintegración de la soberanía popular, que es compatible con las instituciones monárquicas en muy pocos pueblos, y eso porque han hecho grandes sacrificios, porque han concedido muchísimo á la representación popular, para que la representación popular pudiera estimar que era compatible otra institución soberana al lado suyo; que por lo demás, y para pueblos de nuestra raza, esa duplicidad de soberanías es imposible de todo punto. A mí me basta afirmar un hecho de que vosotros mismos estáis convencidos ya: el hecho de que la democracia lo invade todo, de que la democracia se apodera de todo, de que la democracia es un poder incontrastable aquí y allende los mares; y el que no se adapte á las condiciones de la nueva vida, está condenado á desaparecer, sin que ningún recurso le pueda salvar.

En la historia hay una soberanía, y es la soberanía del derecho: esa soberanía, además, es la del bien público; y con sujeción á las exigencias del bien público se organizan todos los Poderes, todas las instituciones: contra el bien público nada puede hacer ninguno de ellos sin riesgo de su propia existencia. El bien público es el interés supremo de todos; el bien público se impone á todos; el bien público influye hasta tal punto en la organización de todos los Poderes, que cuando hay alguno que no se compadece bien con las exigencias del bien público, está condenado á perecer.

Pues el bien público está pidiendo á voces una nueva administración, una nueva manera de ser, un presupuesto equilibrado, un amplio presupuesto de ingresos que no grave de la manera que grava, que no lastime de la manera que lastima al contribuyente español. Lo que cae bajo vuestra hacha, queda deshecho en trizas; pero son tantos los que quedan libres, son tantos los que debieran ser contribuyentes y no lo son, son tantos los bienaventurados por vuestras torpezas, siendo vosotros hombres de tantos méritos personales, torpezas debidas á vuestras instituciones, que no á vuestras cualidades; son tales y de tal índole, que se da el caso de que haya algunos que apenas contribuyen, siendo muy ricos, y otros que, teniendo apenas que comer, pagan el 50 y el 60 por 100 de sus escasos productos. ¿Es esta organización para un país? ¿Se puede vivir en tal situación? ¿Tenéis un gobierno y una administración organizados con la mira puesta en el bien público? No; vivís al acaso, y nada más que al acaso; duraréis lo que el acaso quiera, y nada más que lo que el acaso quiera. La representación popular, elemento importantísimo para el buen gobierno de los pueblos modernos, ha sido tan mal tratada por vosotros, que aquí hace pocas horas, ayer todavía, santificábais una intervención que mata la vida representativa; la intervención en las elecciones, la acción directa sobre el elector. Viene viciado el cuerpo representativo por vuestros actos; no puede mostrarse con la energía que tienen los que descansan sobre la inviolabilidad del derecho y son la manifestación, la expresión del derecho popular. Es de tal esencia el *self-government* para la vida del régimen representativo, que sin él apenas se concibe, y ese *self-government* os le pedimos al proclamar la autonomía del Municipio y de la región.

Quiero anticiparme á una observación que en silencio quizás haréis. Esa autonomía del Municipio y de la región, ¿es acaso la independencia de los pueblos que se constituían en cantón? No entendáis que al proclamar la autonomía del Municipio y de la región proclamo la disgregación; nada de eso: es condición de vida la armonía entre el Poder central, entre el Poder que tiene la suprema acción política, que lo comprende, que lo abarca todo, la relación y armonía entre ese Poder y los Poderes municipales y regionales, que son la encarnación de la vida local, haciendo imposible la maléfica intrusión del Poder central, eminentemente político, en la vida de las corporaciones municipales.

Allí en donde no hay vida municipal rica y poderosa, es imposible el régimen representativo; el Poder central absorbente lo mata todo. Para nosotros no bastan leyes descentralizadoras; hasta cierto punto, leyes descentralizadoras tenéis. Y sin embargo de eso, ¿cuál es vuestra obra? Cuando menos lo esperamos, porque un alcalde de elección popular concurre á un banquete que se da en casa de un particular, al cual asisten algunos liberales, algunos fusionistas, se encuentra separado por haber asistido á una reunión política; y tras la separación viene el nombramiento de un nuevo alcalde, y con el nombramiento de un nuevo alcalde viene la separación en masa de los alcaldes pedáneos.

Con descentralización ó sin descentralización, ¿qué es esto? Un atentado contra la vida municipal, un atentado contra la vida regional, un atentado contra la existencia libre é independiente de esas corporaciones populares, que existen para fines distintos de aquellos que tiene á su cargo el Poder central. Esto es lo que hemos de distinguir; en esto habéis de fijar la atención. Una cosa es la vida del Municipio y de la región, y otra cosa es la vida del Poder central, la vida de la Nación; la vida del Municipio y de la región es tan independiente dentro de su esfera, tan soberana dentro de sus propios límites, como lo es la vida de la Nación; y no tiene más límite que el límite de sus atribuciones, el límite de su vida peculiar, el límite de sus negocios especiales, el círculo que le traza la naturaleza misma de las cosas. ¡Qué riqueza de vida tienen esos Estados de la Unión americana! ¡Qué riqueza el pueblo helvético! ¡Qué riqueza el mismo pueblo británico! El Poder central no interviene en la vida local para nada, no tiene para qué intervenir; es una tutela que mata, no dirige. El Municipio y la región necesitan vida independiente para dignificarse; necesitan vida independiente para

cuidar de sus propios negocios y enderezarlos por donde más convenga para la vida propia del pueblo. El Municipio y la región necesitan vida independiente del Poder central, subordinándose, sin embargo, á la vida superior de la Nación en el orden político y administrativo general.

Hay una administración general y una administración local, como hay impuesto general para todas las necesidades de la Nación, y en ése interviene con perfecto derecho el Estado; pero el Municipio y la región, que tienen intereses propios y peculiares, ¿por qué los habéis de subordinar á las necesidades del Poder central, no á las necesidades de la Nación, sino á las exigencias de una vida política mezquina, de esa vida política que todo lo achica, que todo lo subordina á intereses personales, cuando son tan altos, tan elevados los intereses de los pueblos que están á cargo de los Municipios y de las regiones?

Pedimos la soberanía popular; dentro de la soberanía popular, la región y el Municipio autonómicamente organizados; y además, que es lo fundamental, se necesita una educación popular para todos los fines de la política, para todos los fines sociales, principalmente de la ciencia, que tan gran papel representa en la vida de los pueblos y en el progreso de las sociedades.

Os pedimos que la enseñanza popular ocupe un lugar preferente y sea objeto de los cuidados de todos. Donde no hay individuos conscientes de sus derechos, donde no hay ciudadanos dotados de energía y de virilidad, donde falta ese principio de vida social, no puede haber Municipio, ni región, ni Nación; habrá simulacro de Nación, habrá remedos de Municipio; pero donde falta el ciudadano, donde falta la energía individual, no hay nada. Por eso se atribuye el principio de todo en la raza anglo-sajona al hombre enérgico, al hombre inteligente, al hombre, no de imaginación viva, pero sí pertinaz; al hombre que trabaja sin descanso. Es peculiar de la raza anglosajona el progreso y el desarrollo persistente, porque tiene ciudadanos activos, inteligentes y dotados de grandes cualidades. ¿Hay que atribuirlo á la raza? Ya os lo he dicho antes: al lado de esa raza figuró la nuestra, y figuró con gloria; al lado de sus instituciones no figuran las nuestras con gloria. Esta es la diferencia.

Dan preferente atención á la enseñanza popular en todas partes, y muy especialmente la dieron antes en los Estados Unidos. La organización de la enseñanza popular en los Estados Unidos es admirable; á ella lo subordinan todo, como que es principio de organización en los Estados Unidos. Sin la enseñanza popular no se comprendería aquel progreso, aquel desarrollo de la riqueza, aquel espíritu emprendedor, aquella energía incesante; todo ello sería imposible sin la enseñanza popular.

El mismo pueblo alemán, deficiente en otros conceptos, es sobresaliente en eso de la enseñanza; y aquí somos deficientes en todo: en la organización política y en la enseñanza popular. Allí tienen el *self-government* en los Municipios; allí existe un gobierno regional dotado de gran vida, y por eso pueden soportar un gobierno monárquico que va camino de la desaparición.

Os pedimos equitativa distribución de los impuestos. Señores, lo que más duele es la contribución injusta que se paga, no la contribución equitativa y bien distribuída; lo que más duele es la desigualdad; lo que no puede soportar un ciudadano libre, es que, careciendo de recursos, se le impongan gravámenes insoportables, mientras otros, gozando de bienestar y de riqueza, apenas pagan lo que él. Entre nosotros se da el caso de que aquellas riquezas aparentes y más visibles, de que aquellas riquezas que no se ocultan, pagan con una desigualdad tal, que espanta; y pagan así porque carecemos de estadística. ¡Cuántas veces lo he dicho! Distribúyese la contribución á granel, caiga donde cayere; el gran propietario paga algunas veces; el pequeño propietario, si paga, se arruina por completo. De ahí esas ventas por centenares de miles de propiedades que no pueden soportar las cargas públicas, de propiedades que en su valor son inferiores á las contribuciones de algunos años. ¿Os parece que de esta manera se puede vivir? ¡Ah, no! Eso es contrario al bien público, y lo que es contrario al bien público no puede subsistir.

Os pedimos la supresión de un impuesto odioso, odiado por todos, condenado por todo el mundo, que es el impuesto de consumos. El impuesto de consumos, llamado aquí muchas veces, por un querido amigo mío, progresivo al revés, que grava más al pobre que al rico, que ha de pesar sobre aquellos artículos de uso general, muy general, para que produzca algo, porque si no no produce nada, es un impuesto injusto cuya supresión reclama todo el mundo; impuesto, por otra parte, que se opone al desarrollo de la riqueza interior, que se opone al desenvolvimiento del comercio, porque levanta una aduana interior en cada ciudad de mediana población. Es fuente de fraudes, origen de inmoralidades; además de ser injusto en su base, además de estar viciado por la manera de ser distribuído, lleva tales aparatos de inmoralidad y tantos vicios corruptores, que emponzoña la atmósfera. ¿Cómo se sustituye? me diréis. Un pueblo que consume más de lo que tiene, no puede subsistir mucho tiempo; pero un pueblo que consume más de lo que aparentemente tiene en el presupuesto, lo paga de distinta manera, á costa de grandes usuras y con grandes perjuicios; porque la deuda que se contrae por el Municipio, por la región ó por el Estado, se ha de pagar con penoso gravamen, lo cual acusa en los administradores, lo cual acusa en los gobernantes un desconocimiento perjudicial. Lo que es necesario gastar se sabe antes; se presupone; si es necesario forzar el presupuesto de ingresos, se fuerza; porque hay que respetar los derechos del acreedor, que es un español como otro cualquiera; y cuando no se hace lo que digo, resulta que el pueblo español paga mucho más de lo que pagaría con un presupuesto bien organizado, aunque pesara más sobre los que hubieran de pagarlo. Lo malo es que tenemos un presupuesto de ingresos deficiente, que no basta para levantar todas las cargas del Estado, que pesa con desigualdad, más sobre el pobre que sobre el rico, y que, al fin y á la postre, se contraen deudas que hemos de pagar con nuestros propios recursos de una manera ruinosa, como algunas emisiones que hacen ricos á determinados particulares á costa de la generalidad de los ciudadanos.

Tenéis ahí una fuente de riqueza con esas emisiones y con esas deudas que contraéis á todas horas; pero una fuente de riqueza ganada con el sudor del trabajador para empobrecer más y más al pueblo. ¿Por

culpa de quién? Por culpa de los que no saben administrar y gobernar; por culpa de los que no saben formar presupuestos; por culpa de los que nos tienen en déficit permanente y enorme para estar siempre bajo las garras del capitalista, que ha reunido su caudal á costa del mismo contribuyente y del mismo exhausto Tesoro.

A todo esto es necesario poner término. ¿No sabéis ponerle término? Sois incapaces para continuar gobernando. No bastan falaces promesas, no bastan presupuestos que exageran los ingresos y disminuyen los gastos, sin parar mientes en que no hay por medio más que un año para descubrir que los ingresos al ser liquidados han disminuído en 40 ó 50 millones y que los gastos han excedido en otros 40 ó 50 millones. Este es un descubrimiento de todos los años; al tiempo de la liquidación, todo aparece, todo sale á la superficie; y esto que se viene repitiendo un año tras otro año, un lustro tras otro lustro, ¿os parece que es edificante? ¿os parece que puede continuar? No es posible. ¿Nos proponéis algo, nos prometéis algo que venga á poner remedio á este estado de cosas verdaderamente doloroso, ¡por qué no he de decir la palabra! vergonzoso para un pueblo organizado, y que es y se tiene por pueblo civilizado?

Muchas veces nos habéis prometido severa economía en los gastos públicos. ¿Cuándo lo habéis realizado? Hemos sido testigos todos de esa lucha entre el Ministro de Hacienda y sus colegas: el Ministro de Hacienda, que se propone reducir los gastos, y que cuando llega á una veintena de millones con un déficit de 100, se siente fatigado, se rinde, se entrega desfallecido ante la oposición que le ofrecen sus compañeros de Gabinete.

¿Para quién gobernáis todos juntos? ¿Qué pueblo es el que dirigís? ¿Es un pueblo extraño, por ventura? ¿Y no sabéis que el déficit que queda en el presupuesto es un gusano roedor que todo lo consume, que es el peor de los enemigos que puede tener un régimen bien establecido?

El primer deber de todos los Gobiernos es suprimir el déficit; y para suprimir el déficit, debéis empezar, ante todo, por una severa disminución en los gastos, por una economía que se imponga necesariamente en todos los ramos de la administración. Bien sé que hay dos Ministerios á los cuales no podéis tocar: el de Guerra y el de Marina. ¿Y responden á sus fines el Ministerio de la Guerra y el de Marina? Pues á esto se agrega, señores, que, con tener dispendios, como los tenéis, insuperables para las fuerzas contributivas del país, no conseguís con esto dotar de una manera suficiente los servicios del Estado, y no estáis en condiciones de responder á las exigencias del presente y del porvenir. Un ejército que no tiene armamento, un ejército que no tiene material sanitario, un ejército que apenas tiene soldados sobre las armas, y sin embargo, el presupuesto va subiendo, va creciendo.

¿Y de la marina? Si fuese dable que dotáseis á España de una marina brillante, de grandes buques de guerra, ¿cómo los sostendríais, si no tenéis presupuesto para sostenerlos sobre los mares? Y en esto de disponer de los medios, de los recursos del presupuesto, os dáis tales trazas, que cuando pedís dinero para organizar una marina brillante y poderosa, lo empleáis en arsenales que han de hacer el aprendizaje, porque los del Estado no valen; debieran ser perfectos, debieran ser acabados, por lo que gastan; pero no sirven para construir barcos; sin duda valdrán para otras cosas; necesitáis crear astilleros y hasta fábricas de cañones, teniéndolas ya, y estimuláis la industria particular, que responde á vuestro llamamiento. Y aquí, en donde no teníais materiales para la construcción de barcos blindados, de la noche á la mañana os encontráis con grandes fábricas que os dan material de primer orden.

¡Ah! Pero entonces se le ocurre al Sr. Ministro de Marina, que tiene ya fondos en abundancia, que necesita grandes planchas de acero, y va á buscarlas al extranjero, después de haber creado en España grandes talleres y después de haber creado grandes elementos para la industria nacional de fabricación de buques. ¿Qué significa esto, señores? ¿Qué desorden es éste? ¿En qué invertís los recursos abundantes que os da el Tesoro, primero para crear arsenales, para estimular la industria, y después para abandonar lo que hay é ir á buscar al extranjero los mismos productos que existen en España? ¿Cómo no hemos de tener un Tesoro empobrecido, un contribuyente agobiado y una industria nacional tan maltratada como la que existe en unos arsenales que tienen de arsenales tan sólo el nombre, que no dan lo que la marina necesita, que váis á buscarlo todo á otras partes, y cuando lo tenéis dentro de casa, váis más lejos todavía á buscarlo? ¿Por qué? Secretos son estos que nosotros no podemos investigar.

Nuestra política general comprende la de nuestras provincias y posesiones ultramarinas, y en este tiempo os váis dando tales trazas, que se encuentra en peligro lo que resume, lo que representa nuestras más imperecederas glorias. No hay título de gloria para el pueblo español que iguale al descubrimiento de las Américas; no hay título de gloria que iguale al acto heroico de haber ensanchado los límites del mundo, para que las corrientes de la civilización tuviesen campo ancho por donde dilatarse.

En todo habremos sido afortunados en otros tiempos; pero en la organización del gobierno de nuestras Antillas hemos tenido mediana fortuna cuando les dimos el mismo gobierno que en casa teníamos. Cuando hemos empezado á transformarnos interiormente, cuando se ha establecido el régimen representativo en España, hemos creado para las Antillas, para nuestras posesiones de Ultramar, un régimen anómalo, irregular, depresivo para la raza española, y que ha dado un resultado tal, que á la hora presente, si no acudimos con medidas enérgicas, muy enérgicas, si no corregimos los grandes abusos que allí se vienen perpretando, estamos amenazados de una gran perturbación y, con ella, de la pérdida de nuestras ricas joyas del Atlántico.

La política, la administración, todo en nuestras Antillas adolece de graves defectos. No he de desconocer yo que el Gobierno liberal hizo mucho por el régimen de las Antillas, pero no lo suficiente. En el orden político, más pudo hacer; en el orden económico, no hizo nada; nos encontramos con los mismos defectos, los cuales hay que corregir, y corregir inmediatamente. Cuba y Puerto Rico no son posesiones de explotación para nosotros, no pueden serlo; son dos pueblos tan civilizados como las provincias de la Península española; dos pueblos tan aptos para regirse y gobernarse; dos pueblos tan aptos para ejercer el gobierno político como pueden serlo las

provincias de Aragón y de Andalucía, y por tanto, son dos pueblos que tienen derecho á gozar de las mismas libertades que en la Península gozamos.

El español en Cuba y en Puerto Rico es el mismo español de la Península; el español que nace en Cuba ó en Puerto Rico tiene las mismas condiciones, está en idénticas condiciones que nosotros para ejercer todos los derechos y disfrutar todas las libertades; sobre todo, no es posible que la producción de Cuba y de Puerto Rico esté subordinada á las exigencias de la producción peninsular.

Hubo un tiempo en que aquellas Antillas eran manantial inagotable de riqueza; hoy continúa en las Antillas la producción del azúcar y del tabaco en las mismas ó mayores proporciones; esas son mercaderías tan buscadas en todo el mundo como lo eran antes; pero tales trazas nos hemos dado, que se les va cerrando su mercado natural; como si el mercado económico de los pueblos tuviera que ser el mismo que determinen las corrientes políticas, pretendísteis cerrar las puertas hácia el extranjero; lo que hicísteis hubiera tenido disculpa si hubiérais abierto los puertos peninsulares para los productos antillanos; pero ni aun eso habéis hecho, pues ni siquiera acertáis á armonizar los intereses de la Península con los de las Antillas.

Esto está reclamando meditadas disposiciones para que aquel Tesoro se baste á sí mismo y no venga á agobiar más al Tesoro español, pues teniendo vida económica distinta, teniendo un régimen tributario distinto, estamos al borde de cargar con toda la deuda de Cuba, como si nuestro Tesoro estuviese tan desahogado que pudiera soportar cargas ajenas.

En buen hora que la vida fuese común en el orden político, y que en el orden económico no hubiese distinciones en ese respecto, que estuviésemos indistintamente sujetos á idénticas cargas.

Pero empezar por una supresión fundamental, abrir un abismo entre la vida económica de un pueblo y la vida económica de otro, y, en definitiva, venir á echar sobre el Tesoro español todas las cargas de las provincias de Ultramar, ¡ah señores! es crear una situación de la cual no sé cómo vamos á salir.

Abandono este punto, que por sí solo reclamaría muy extensas consideraciones, porque, si no ahora, más tarde habrá de tratarlo ampliamente mi querido amigo el Sr. Labra, y paso al último que me propongo tocar.

En esta ocasión, los Diputados de unión parlamentaria republicana nos hemos propuesto únicamente someter á vuestra consideración puntos concretos, esenciales de nuestro programa: hacemos lo que hacía Thiers ante el poder de Napoleón, cuando reclamaba las libertades necesarias. Nosotros reclamaremos lo que consideramos necesario para la vida democrática del pueblo español, aparte de lo que hemos conquistado, aparte de lo que está en la letra, aunque no en las costumbres de todos los partidos liberales. Así habréis observado que, respecto á los derechos individuales, he lamentado, he lanzado quejas por la manera de practicar lo que está escrito en la Constitución y en las leyes, y he reclamado contra los abusos que se cometen; no he pedido que se cumpla lo que con el tiempo habremos de cumplir todos, y que será obra del progreso de los tiempos y de las instituciones; me he limitado, vuelvo á decir, como Thiers cuando pedía las libertades necesarias, á reclamar lo que es indispensable para la vida de la democracia española.

El último punto que me he propuesto tratar, es uno que ese Gobierno mira con gran cariño: el mejoramiento de las clases trabajadoras.

¡Qué gran fortuna, señores, la de que todos los partidos piensen seriamente en que las clases obreras arrastran una vida difícil y en que es preciso mejorar su situación! Pero estoy seguro de que no acertaréis con los medios: habrá muchos que se figuren que se puede dar solución al problema en breve tiempo. No lo conseguiréis, desgraciadamente; y no lo conseguiréis, por una razón: porque ese mejoramiento, que es obra del progreso humano, que es el resultado más positivo de toda civilización, está en la elevación de las clases menesterosas. En eso precisamente consiste la verdadera civilización de los pueblos: el que está arriba no necesita de mejoramiento, se mejora á sí mismo; cuenta con todos los medios necesarios para equilibrar sus necesidades y para satisfacerlas. Los que ocupan las capas inferiores, los que viven del trabajo diario, esos son los que necesitan de todas las ventajas y de todos los resultados de la verdadera civilización para mejorar su situación actual. ¿Y cómo obtendrán esa mejora? ¡Ah! cambiando de condiciones: no es un rocío que llueve del cielo.

Engañan á los trabajadores los que les prometen cambiar de la noche á la mañana sus condiciones y su situación; les conducen por un camino de perdición aquellos que les hacen entender que, sin cambiar profundamente las condiciones económicas de un país, es posible cambiar y mejorar la situación y las condiciones de las clases trabajadoras; la suerte de las clases trabajadoras está íntimamente ligada con las condiciones políticas y con las condiciones económicas de los pueblos; y la libertad es el primer resorte para todos los progresos que en los pueblos puedan realizarse; sin la libertad, imposible es de todo punto el mejoramiento que se les promete.

Una consideración tan sólo he de someter yo á vuestra observación: la mayor parte, el 80, quizás el 90 por 100 de la producción en toda industria, se distribuye entre los trabajadores; la mano de obra se lleva la parte principal. ¿Váis á alterar las condiciones económicas violentamente, dando al trabajador mayor cantidad que aquella que recibe hoy, para que satisfaga más holgadamente sus necesidades? Adelantaríais muy poco si eso fuese posible.

No; es imposible alterar las condiciones, es imposible alterar las leyes económicas de nuestro pueblo, si no tocáis otros resortes que se relacionan todos con la libertad, y principalmente con la libertad de trabajo, con la libertad de cambio, con la libertad política en general.

El trabajador necesita una vida barata, necesita alimentos de que carece en nuestro pueblo; nuestro trabajador apenas come carne; los mineros de mi provincia son viejos á los 30 años y á los 40, ya decrépitos, inútiles para todo. ¿Por qué? Porque no comen. ¿Por qué? Porque la carne y el vino les falta. No les sucede lo mismo á los mineros de la Gran Bretaña y de Bélgica, porque allí tienen mejor alimentación.

Pues esto depende en gran parte de las leyes económicas; en esto influyen en gran manera las instituciones relativas al cambio; esto depende del

estado político y económico del país; estas condiciones son las que principalmente han de mejorar. Pero también han de mejorar aquellas otras condiciones que ponen al obrero en camino de producir más y mejor; porque la cuestión es que nuestros obreros producen poco, y el salario tiene que ser pequeño, porque ha de estar en relación con el producto del obrero mismo. Esta es una verdad demostrada por la ciencia, por esa ciencia que algunos estimábais que estaba como paralítica, inmóvil, sin adelantar un paso: por la ciencia económica.

No es el capital preexistente el que da recursos para el salario; es el capital que se produce, es el producto que se obtiene mediante el trabajo mismo del obrero; y en relación con ese producto tiene que estar la importancia del salario.

Pues haced de manera que los medios de libertad sean mayores, que la cooperación de los medios de producción sea más eficaz, que obtenga, en fin, mayor resultado el obrero con su trabajo, y será mayor su salario; no limitéis por otro concepto la buena alimentación, el consumo diario del obrero; y de esa manera habréis mejorado extraordinariamente su condición, y se dará el caso que se da hoy en Inglaterra y en otros países, donde mediante el establecimiento de sociedades cooperativas, los más humildes obreros se han elevado en el nivel social á gran altura, y los trabajadores más desprovistos de recursos acuden á esas asociaciones que les dan medios de vida, medios de instrucción, medios de descanso.

En una palabra, no temáis por las organizaciones obreras; no os asustéis, no creáis que son obras enderezadas á conmover toda clase de instituciones, porque los obreros, cuando se organizan y se ponen en comunicación con sus hermanos, lo hacen indudablemente para mejorar su situación, para mejorar su alimentación y para obtener mayores recursos que los que aisladamente pueden obtener por sí solos.

He concluído; y como habréis notado, no he tenido la impertinencia de deciros cómo ó de qué manera se ha de contestar al discurso de la Corona; he fijado mi atención en esos puntos culminantes, en esos puntos cardinales de la política, que son los que sirven para orientarse en la vida de los pueblos. Nosotros hemos tomado esta orientación; estos principios que acabo de desenvolver ante vosotros, serán los que dirijan nuestra conducta en esta Cámara; para ello nos encontraréis siempre unidos y constituiremos una sola fuerza política.

No os holguéis, pues, con estas divisiones de los republicanos, que tienen más de aparente que de real; cuando el caso llega y la necesidad lo exige, sabemos entendernos y constituir una sola fuerza, porque una sola fuerza debe haber allí donde hay la misma aspiración, los mismos medios, siendo idénticas las condiciones en que nos desenvolvemos. He dicho. *(Muy bien, en la minoría republicana.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Señores Diputados, si una persona de tanta autoridad y experiencia como el Sr. Pedregal se ha considerado en el deber de pedir benevolencia á la Cámara, con mayor motivo la he de pedir yo al levantarme por primera vez en estas Córtes; pero deseando no alargar por mi parte esta discusión, y no teniendo además la presunción de tomar entre vosotros plaza de orador, prescindo de todo otro exordio y entro desde luego á contestar las observaciones de mi digno amigo particular.

La primera consideración que ha expuesto el señor Pedregal, ha consistido en asombrarse un tanto de que se diera el primer turno de esta discusión á la enmienda presentada por S. S., habiendo otras suscritas por el partido carlista que, á juicio de S. S., se separaban más del dictamen. Precisamente ha dado contestación á esto el Sr. Pedregal en el comienzo de su discurso, cuando ha invocado como base de toda su enmienda, no ya la soberanía nacional, sino la soberanía del pueblo, tal como SS. SS. la tienen consignada. Y no cabe dudar, después de esta declaración, que si á nosotros los conservadores y también al partido liberal nos separa una distancia enorme, grandísima, del partido carlista, esa distancia es siempre menor que la que puede separarnos á los partidos monárquicos del partido republicano. Este y no otro ha sido, sin duda alguna, el motivo que ha tenido la Mesa para dar la preferencia á la enmienda de S. S. *(Rumores.)* Digo y repito, por si no lo hubiera entendido el Sr. Pedregal, que no sólo á nosotros los monárquicos conservadores, sino á los partidos liberales y monárquicos, les separa una distancia mayor del partido republicano que del partido carlista. *(Rumores.)*

Hay un principio fundamental, que es el monárquico, mal interpretado por el partido carlista, en el cual estamos todos conformes, si bien en el principio dinástico estamos separados de ese partido.

En cuanto al principio monárquico, digo y repito que liberales y conservadores estamos más separados del partido republicano que del partido carlista. (*El Sr. León y Castillo*: ¿Y el Poder parlamentario?) En eso estamos; precisamente ese es uno de los principios que nos separan del carlismo.

Y ahora, prescindiendo de este primer punto, que ya dejo bastante insinuado, paso á ocuparme de la enmienda de S. S.

Ha tomado como pretexto para desarrollar toda la base de su enmienda el Sr. Pedregal, las cuestiones de Hacienda, las reformas sociales y una porción de asuntos económicos y administrativos, que entiendo yo que no son el fondo verdadero de lo que se debate en esta enmienda, y ha hecho S. S. un discurso verdaderamente habilidoso; pero lo que en el fondo de todo esto hay, no son cuestiones de Hacienda, sino una cuestión de actitud política por parte del partido republicano, actitud que podrá no sorprendernos á nosotros los conservadores, pero que entiendo que al partido liberal le debe asombrar bastante y hasta parecerle decepción, porque viene á implicar el haberse frustrado un tanto, y así entiendo yo que lo declararán sus hombres más eminentes, el programa de ese partido, que era recoger los extraviados de su extrema izquierda.

Pues bien; ésa actitud del partido republicano, donde está clarísimamente consignada es en el texto mismo de la enmienda, tal como la ha presentado S. S. y como la tiene comentada el Sr. Pi y Margall; y resulta de esto, que viene el partido republicano á presentarse en España ahora, como en épocas anteriores, y que viene á ser el único partido que está como sustraído y aislado del movimiento general de nuestra sociedad política.

En estos últimos veinte años, todo se ha transformado aquí: se ha transformado la composición de los partidos políticos; se han transformado las costumbres y estrategias parlamentarias, y únicamente aparece fijo y como petrificado en su antigua doctrina el partido republicano. Este partido, por su especial manera de ser, viene hoy, al cabo de veinte años, á reproducir las mismas teorías, las mismas utopias y delirios del año 1868; ¿y qué digo del año 68?, hasta los mismos radicalismos infantiles del año 12; porque ¿qué significa eso de la soberanía detentada y de la reintegración del pueblo en su soberanía? ¿Quién discute ya esto en Europa? Nadie; y únicamente los partidos republicanos de España son los que toman esto como programa y como tema de sus estrategias políticas para figurar coaliciones y adoptar igual actitud de la que presentaron en 1886.

Hubo aquí en 1886 una discusión importantísima, que fué la del mensaje, discusión que bien podría llamarse la estipulación de la paz y de la guerra entre el partido liberal y los partidos republicanos. Se presentaban entonces éstos como ahora, con visos de coalición, con visos de tener una unidad de principios, de estar absolutamente conformes con los medios de ejecución y de realización de estos principios; pero en realidad, en cuanto les dijeron que desplegaran su bandera para examinar cuáles eran los zurcidos con que estaba hecha, vino á resultar que nadie entre ellos se entendió, y que únicamente estaban conformes, como se lo indicó muy bien el señor Sagasta, en la cuestión de encabezamiento de su Constitución, en la cuestión de soberanía popular, pero nada más; y en cuanto se apartaban de eso, todo lo demás, todo lo que constituía programa de gobierno, todo lo que era fundamental en la Constitución, quedaba completamente eliminado.

Hubo al lado de esta discusión otra que tuvo visos de mucha mayor importancia, que fué la relativa á la actitud que habían de tomar indistintamente todos los partidos republicanos, con tal que el partido liberal les diera determinadas garantías constitucionales. Esto es precisamente lo que reclamaba esta tarde el Sr. Pedregal al pedir la libertad necesaria para la democracia en la última parte de su discurso.

El Sr. Azcárate fué el que planteó primero esta cuestión, poniendo como condición esencial para una política de paz entre los partidos republicanos y el partido liberal, y, en general, entre todo nuestro régimen constitucional y parlamentario, que desapareciera de una vez aquello de los partidos legales é ilegales; teoría que para el Sr. Azcárate ha venido á constituir una verdadera pesadilla, porque entendía que esto de los partidos legales é ilegales únicamente existía en la Monarquía española y no podía tener aplicación en ninguna otra parte. Así es que el Sr. Azcárate, siendo republicano, se encontraba dispuesto á servir á la Monarquía en Inglaterra, en Italia y en Austria; pero en España tenía, para servir la institución monárquica, la dificultad de esta distinción de los partidos legales é ilegales.

Otro punto de vista también enlazado con este de los partidos legales é ilegales, era el de la cuestión de soberanía; y preguntaba el Sr. Azcárate al Sr. Sagasta: ¿es que pensáis que esta ley de garantías que constituye el programa del partido liberal ha de ser sancionada por la Corona? Y le contestaba el señor Sagasta que sí. ¿Es que pensáis que esta ley de garantías ha de ser respetada por el partido conservador? Y el Sr. Sagasta contestaba perfectamente: eso no lo puedo yo decir; que lo diga el Sr. Cánovas del Castillo.

Después de desarrollado este programa del partido liberal, ha venido el partido conservador á ser como garantía de todos. ¿Es que se han modificado en algo que no sea para mayor confianza de vosotros mismos, estas garantías constitucionales que buscábais? ¿Pues cuál es el motivo de esta actitud de los partidos republicanos enfrente de lo que hoy representa el partido conservador? ¿Es que se advierte alguna mayor distancia entre los republicanos y nosotros los conservadores? Ninguna; estamos en el mismo sér y estado en que os encontrábais con respecto al partido liberal, con una diferencia: que el partido conservador ha venido á dar consolidación y arraigo á toda esta obra que vosotros estábais temiendo que desapareciera como obra efímera de un partido, no aceptada por los demás.

He dicho al principio que el discurso del señor Pedregal constituía una verdadera maravilla de habilidad para borrar la parte grave, gravísima, que encierra el programa que en su enmienda ha trazado la coalición republicana; y hasta tal punto es esto cierto, que hubo de preguntarle el Sr. Sagasta esta tarde al Sr. Pedregal: ¿qué es eso de la región? Porque estaba el Sr. Pedregal desarrollando doctrina federal, aunque con un principio unitario, como lo es el de S. S.; por eso le preguntaba el Sr. Sagasta: ¿qué es esto de la región? Y contestó el Sr. Pedregal: «Pues es, sencillamente, una provincia mayor; no hay en esto nada de quebrantamiento de la unidad política; lo único de que aquí se trata es de la autonomía administrativa y económica que deben tener el Municipio y la provincia, y de una agrupacion de provincias constituyendo una mayor, que es lo que á nuestro entender viene á formar la región.»

Pues bien; yo entiendo que mucho más gráficamente ha explicado esta idea el Sr. Pí y Margall en el brevísimo comentario que ha puesto á la enmienda de la coalición republicana. El Sr. Pí y Margall, viendo sin duda que el anuncio de la publicación de un manifiesto dirigido por la coalición republicana al país con motivo de la enmienda que iba á presentarse al Congreso, no prosperaba, ha tenido por sí, y á buena cuenta, especial cuidado en consignar qué es lo que se pactó, qué es lo que se acordó en esa reunión celebrada por la minoría republicana, acerca de la coalición que se trataba de formar aquí, á fin de fundirse y de aparecer como un solo partido. Hé aquí lo que respecto á eso ha dicho el Sr. Pí y Margall:

«En estas bases, como ve el lector, sustituyóse la soberanía nacional por la soberanía del pueblo, y aceptóse sin limitación la autonomía de las regiones y de los Municipios. Incurrieron en error los que afirmaron que sólo se admitió la autonomía en el orden administrativo ó en el orden económico: no se suscitó sobre este punto el menor debate, ni se hizo la más ligera indicación.»

Después de esto, yo no tengo más remedio que preguntar: ¿entiende el Sr. Pí y Margall que hay completa identidad entre lo que el Sr. Pedregal ha expuesto esta tarde respecto del programa de la coa-

lición republicana en punto á la autonomía, y las ideas que el mismo Sr. Pí y Margall expresó como comentario á ese manifiesto? Esta es la pregunta que conviene dejar contestada, porque es un punto fundamental para el orden de cuestiones que probablemente se han de ventilar en este debate.

Realmente, el programa de la minoría republicana, tal como aparece presentado, está expuesto con visos de afirmación; pero es una afirmación en tales vaguedades envuelta, que en sí misma lleva la negación ó el reconocimiento de la impotencia para poder realizar las cosas que anuncia. ¿Qué quiere decir, por ejemplo, esto que ha puesto el Sr. Pí y Margall como comentario á la enmienda y como explicación de su manera de entenderla, pero que no está consignado, porque no podía estarlo, en la enmienda depositada sobre la mesa? ¿Qué entiende el Sr. Pí y Margall por la reintegración de la soberanía del pueblo? ¿Es el principio aceptado por el Sr. Azcárate? ¿Es que el Sr. Azcárate, que nos ha hablado aquí de la soberanía nacional, ó por mejor decir, y con un carácter más científico como lo expuso S. S., de la soberanía del Estado, entiende que la reintegración del pueblo en su soberanía no es la soberanía de la Nación, sino nada más que la soberanía del pueblo, ó lo que pudiéramos llamar la soberanía de la plebe? Y si no es esto, ¿es la soberanía de la Nación entera? (*El Sr. Pedregal*: ¿Quién duda eso? Es la soberanía del pueblo, la soberanía de la Nación.)

Pues entonces, ¿por qué esta modificación? Porque bien claro está aquí: «En estas bases, como ve el lector, dice el Sr. Pí y Margall, sustitúyese la soberanía nacional por la del pueblo.» ¿Cuál es la distinción que establecen aquí los señores republicanos? ¿Es que el Sr. Pí y Margall entiende exactamente la soberanía nacional como el Sr. Pedregal, ó es que el Sr. Pí entiende por la soberanía del pueblo la soberanía del mayor número; en una palabra, la soberanía del cuarto ó quinto estado, que será probablemente el más numeroso del país? Y no digamos nada de lo que puede considerarse como parte orgánica del programa de gobierno de esta parte de la coalición. ¿Es que puede ser lo mismo la República parlamentaria idealista del Sr. Azcárate que la República negadora del régimen parlamentario del Sr. Pí y Margall y del Sr. Vallés y Ribot? Pues qué, el otro día, ¿no ha dicho aquí el Sr. Vallés, en plena Cámara, que detesta el régimen parlamentario? ¿Están conformes con esto los Sres. Azcárate y Pedregal? De ninguna manera. Y así podríamos continuar desmenuzando en igual forma cada uno de los artículos que componen este programa de la coalición republicana, y vendríamos á parar á igual discordia de pareceres en todo.

De modo que lo único que habéis hecho aquí es sentar una base de reglas generales que á nada comprometen, y sobre las cuales el Sr. Pedregal ha puesto el difumino de su discurso, sin estar en realidad coaligado ni unido; y si no retiráis vuestra firma de aquí, la única consecuencia que podremos nosotros sacar es, que desde hoy sois todos bilaterales, pactistas, sinalagmáticos y todos los demás epítetos que se usan en la escuela federal, y conmutativos, según me dicen aquí. ¿Estáis ó no conformes con esta interpretación, tal como la da el Sr. Pí y Margall?

Se me ocurre también, al oir esto de la reintegración al pueblo en su soberanía, si es que se figuran SS. SS. de verdad que está detentada la soberanía, si se pueden preguntar en serio los unos á los otros si tienen detentada su soberanía. Porque ¿qué fórmulas son estas? ¿qué quiere decir esto de reintegrar al pueblo en su soberanía? Bien merece que estas cosas se aclaren y se concreten, y vale más que las tratemos también en concreto, en vez de estar distrayendo la opinión con esto de las reformas de las clases obreras, cosa que se tratará en sazón oportuna, pero que, aunque importante, no me lo parece tanto como esto que voy exponiendo.

Y deseando que el Sr. Pedregal me dé una contestación concreta á estas preguntas concretas que he hecho, me siento.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): También, Sres. Diputados, el Gobierno va á tener el honor, por órgano del más modesto de sus individuos, de contestar brevemente al Sr. Pedregal, cumpliendo así el deber de cortesía que en esta sazón, por la importancia del Sr. Pedregal, se impone, y según la costumbre establecida en estos debates, de que el Gobierno conteste á los oradores que toman parte en ellos, sobre todo cuando en esos oradores concurren las relevantes circunstancias que adornan al Sr. Pedregal.

Y hablo de la importancia personal del orador, porque, en sí mismo, el discurso no exigiría contestación del Gobierno. El Sr. Pedregal, como la Cámara ha podido apreciar, no ha hecho propiamente un discurso político, no ha hecho un discurso de aquellos que obligan á un Gabinete á defender sus actos, á exponer sus doctrinas.

Recordad punto por punto ese discurso, lleno de saber, sin duda, como propio de persona tan versada en ciencias económicas y políticas como el Sr. Pedregal; recordadlo, y decidme si no puede considerarse dirigido lo mismo al partido liberal que al partido conservador, lo mismo á este Gabinete que á cualquiera de los anteriores, sin excluir siquiera á los Gabinetes republicanos de que pudo en el año 73 formar parte, y la formó con efecto, el Sr. Pedregal. Más que discurso político, ha sido una conferencia entre política y financiera; pero conferencia científica de gran vuelo, de importancia, de alcance, de forma elocuente; conferencia que, tomando en conjunto largos períodos, se apartaba de los hechos del día, de las dificultades actuales y de los actos y responsabilidades del Gobierno. No es, por tanto, un discurso de aquellos que suelen oirse en los debates del mensaje.

No sé si apremiado el Sr. Pedregal por esas dificultades á que aludía en su elocuente discurso el señor Toca, y en la necesidad de concertar tendencias tan opuestas, opiniones tan varias en el seno de esa unión parlamentaria republicana, cuyo programa ha intentado exponer, se ha apartado por tal motivo de toda realidad; ó acaso, y esta es la versión más natural del acto de S. S., á quien no faltan sin duda, como el Congreso sabe, ni medios ni intención, acaso el Sr. Pedregal no ha encontrado realmente materia para hacer un discurso de otra especie.

De todas suertes, el Gobierno encuentra su tarea

en este instante, la encuentra sobre todo el Ministro encargado de desempeñarla, fácil y difícil; fácil, por lo que ya he dicho: porque no tengo propiamente delante un adversario político que haya expuesto cargos y juicios que al Gobierno interese recoger aquí; difícil, por lo vago, por lo extenso del discurso de S. S., por los puntos que ha abrazado, dentro del carácter doctrinal que le ha impreso, más propio de conferencia que de discurso parlamentario, como ya indiqué.

Empezando por donde también empezó el digno individuo de la Comisión Sr. Toca, y adelantándome á contestar á ciertos movimientos de interrupción con que las palabras del Sr. Toca fueron acogidas, aunque sea este un punto que no interesa directamente al Gobierno, yo debo decir al Sr. Pedregal, que también por mi parte estimo que la enmienda de S. S. dista más del proyecto de la Comisión que la enmienda del Sr. Barrio y Mier; y se lo digo ahora, para recoger como nota culminante de su discurso, una en que importa que todos los partidos fijen su atención. Hay algo en ese programa, en esa enmienda, algo, aunque confuso, aunque vago, como todas las afirmaciones de S. S. en esta tarde, que si no es aclarado y explicado oportunamente por S. S., diferenciará de un modo nuevo y profundo á la fusión parlamentaria republicana, si sigue navegando por esas aguas, de todos los partidos políticos españoles; y ese algo afectaría á un gran principio fundamental para todos nosotros, uno de los que más amamos: la unidad de la Patria.

¿Qué significa esa descentralización, no administrativa, sino política, que ha expuesto el Sr. Pedregal? ¿Qué significan esas facultades extrañas, indefinidas, á las que no acertaba S. S. á poner perfiles ni límites, del Municipio y de la región? Yo recuerdo, que al oirle mi respetado amigo particular el Sr. Sagasta, no pudo contenerse, y desde su asiento preguntó á S. S.: ¿qué entiende el Sr. Pedregal por región? Importa realmente que S. S. lo diga. ¿Qué es, en efecto, la región? ¿Cuáles son las facultades de esa región? ¿Qué significa esta teoría extraña y hasta qué punto figura en el programa que aquí se nos ha expuesto de esa minoría, ó mejor dicho, de ese conjunto ó fusión de minorías republicanas? Conviene saber si hay ó no en todo esto una tendencia que puede afectar á la unidad de la Patria, lo cual bastaría por sí solo para establecer una diferencia profunda entre lo que de hoy en adelante puede representar las aspiraciones de los partidos republicanos, y lo que es aspiración querida de todos los demás partidos españoles. ¿Será un síntoma de esto la ausencia del Sr. Castelar, que no ha querido suscribir esa fórmula? Me parece que en este punto debe el Sr. Pedregal dar clara explicación, quitar en mucha parte la vaguedad de su programa; aunque, si no lo quiere hacer, no lo haga S. S., porque realmente comprendo que estos son temas dolorosos, más para abandonados que para tratados en este sitio. Pero me importa hacer notar, oponiendo, en cumplimiento de mi deber, mi crítica á la de S. S., que esa tendencia palpita en el fondo de su enmienda y de su programa.

Nos ha hablado el Sr. Pedregal, con acento elocuente y sentido, del atraso y decadencia de la Patria. También es este un tema triste que no se debe traer aquí sino para hablar de los remedios de esa decadencia y de ese atraso, remedios á que deben concurrir todos los partidos. ¿Quién lo duda? No está nuestra Patria, por desgracia, ni en riqueza, ni en cultura, ni en desarrollo industrial, al par de esas Naciones cuyo ejemplo nos citaba; pero esto tiene causas más complejas que las expuestas por S. S., porque cuando yo, siguiendo con la atención con que sigo siempre cuanto dice el Sr. Pedregal, quise encontrar algún motivo de ese atraso y de esa decadencia, que se pudiera relacionar con la política del Gobierno, me encontré con que el Sr. Pedregal pasó á tratar de la cuestión de Hacienda y del déficit; y el déficit y la situación lamentable de nuestra Hacienda estimo yo que son más efecto que causa de esa situación general á que S. S. aludía.

La Hacienda de España es, por desgracia, la Hacienda de una Nación pobre, de una Nación que no trabaja ni ahorra lo que otras, que no posee la riqueza que otras tienen ya; pero ¿acaso lo que el señor Pedregal ha dicho sobre la situación de la Hacienda española puede representar un cargo y una crítica de la obra de este Gobierno? ¿Puede siquiera representar, como en alguna parte de su discurso pretendía el Sr. Pedregal que representara, una crítica de la obra de la Restauración?

En este punto era singularmente injusto el señor Pedregal. Nos hablaba, como sintetizando en un número el estado de nuestra Hacienda, de un déficit de 100 millones. Su señoría exageraba la cifra considerablemente, y esto lo debatiremos despacio cuando discutamos el presupuesto. El déficit de nuestro presupuesto representa hoy próximamente una cifra de 60 millones, que tiende á disminuir y de ningún modo á aumentar.

Pero ¿es comparable este déficit que han ofrecido los presupuestos de la Restauración con el que tenían los presupuestos anteriores? ¿Pues no es esta una obra gloriosa de todos los partidos dentro de la Restauración, respecto de la Hacienda nacional?

Hoy, al fin y al cabo, este déficit se puede juzgar sobre datos exactos, los que resultan de la comparación de obligaciones que se satisfacen puntualmente con recursos que es cierto que no los cubren por completo, pero que de una manera ordenada se recaudan también. ¿Había algo parecido á esto en el cuadro que ofrecía la Hacienda en el momento de verificarse la Restauración? Pues qué, este déficit, aunque fuera de 100 millones de pesetas, como S. S. ha supuesto con evidente inexactitud, ¿sería comparable con el déficit de los presupuestos anteriores al año 1875? Y aquéllos déficits, ¿representaban acaso la comparación, mejor dicho, el resultado del desnivel entre recursos y gastos de alguna manera normales? ¿Ha olvidado el Sr. Pedregal que entonces estaba totalmente en descubierto nuestra Hacienda? ¿Ha olvidado que no se satisfacía la deuda del Estado, ni poco ni mucho, ni se satisfacían los haberes del clero, y que la mayor parte de las atenciones estaban, como he dicho, totalmente en descubierto? ¿Ha olvidado S. S. á qué punto de desprestigio llegó en aquella situación lastimosa el signo del crédito público? ¿No recuerda qué primero hubo atraso en el pago de la deuda, que después hubo necesidad de emitir valores que representaran los cupones no satisfechos; que aquéllas carpetas de descubiertos, que al ir al mercado deprimían necesariamente nuestro signo de crédito y con él el nombre del Estado, el honor de la

Patria, fueron llamadas á subastas ruinosísimas para los tenedores de los títulos, subastas de triste desprestigio para el país; que no se satisfizo tampoco el importe de aquéllas subastas, y que todos aquellos signos, unos en pos de otros, representantes del crédito del Estado, vinieron á significar lo que S. S. sabe, una desestimación extraordinaria de ese signo de crédito? Tan grande fué, que, cuando llegó la Restauración, tuvo necesidad de consolidar un descubierto inmenso, de arbitrar medios para pagar la deuda, para introducir el orden en el caos de la Hacienda nacional, siendo esto el origen del déficit de los presupuestos sucesivos; porque las cifras de las obligaciones generales del Estado llegaban á límites aterradores que están en la memoria de todos, y fué necesario llevar nuestros presupuestos á términos y cifras que era dificilísimo cubrir, no estando, como tampoco estaba el país en condiciones de soportar ciertas cargas, encendida en varias provincias la guerra civil, que hubo que terminar, y teniendo que realizar la obra de pacificación antes de emprender la obra de la restauración de la Hacienda española.

Tampoco ha estado justo con su Patria el Sr. Pedregal presentando el déficit como una singularidad de la Nación española: el déficit ha afligido á muchas Naciones; se está reproduciendo en otras que S. S. ha citado; existe en Italia, existe en Francia, existe en Bélgica; y por más que yo convenga con S. S. en que el déficit es una desgracia inmensa cuyo remedio hay que procurar, no es, sin embargo, una desgracia propia y exclusiva de nuestro país. Las Naciones de Europa luchan hoy con dificultades de muchos géneros, con dificultades económicas y financieras tan grandes como las nuestras, y tienen además otras grandes dificultades que nosotros no tenemos; y me importa, por el buen lugar (hablo en términos de debate) en que en estas discusiones debe quedar el nombre de la Patria, rectificar esa apreciación del Sr. Pedregal, que es indudablemente injusta.

Es mi opinión, que, á propósito de estos males, de estas desgracias, de cuanto puede significar decadencia y tristezas para la Patria, hay que hablar en el Parlamento más de los remedios que de los males mismos. Los males los sentimos todos; á los remedios debemos estar prontos á acudir todos los partidos. Esta situación de la Hacienda española tiene un remedio que sería vano que un partido solo quisiera aplicar: es, una política fiscal que en toda Europa se conoce con el nombre de política de nivelación, que trazaba con mano hábil y voz elocuente el Sr. Pedregal.

Es preciso, sin duda, contener el aumento de los gastos públicos, es necesario hacer economías; pero esto no basta para remediar el déficit; es necesario también vigorizar enérgicamente las rentas públicas y llevar los impuestos á límites en que puedan caber los gastos. En muchos puntos de los que en doctrina ha expuesto el Sr. Pedregal, estoy conforme; pero acaso no sienta respecto de ninguno tan íntimamente mi convicción, como en que es necesario el concurso de todos los partidos, el esfuerzo de todos los ciudadanos, para corregir el déficit á toda costa.

La política de nivelación forma parte del programa del actual Gobierno, y el Gobierno tuvo el honor de poner esa afirmación en los augustos labios de S. M. la Reina el día de la apertura de las Cortes. Sí; nosotros profesamos la política de nivelación; queremos realizarla enérgicamente; requerimos el concurso de todos los partidos, porque si en política puede haber diferencias, si en política pueden hacerse cambios repentinos por la votación de un proyecto ó por la aceptación de un principio, en Hacienda esos cambios súbitos no son posibles; es necesario hacerlos de una manera lenta, perseverante, y para eso repito que se hace preciso é indispensable el concurso de todos los partidos.

Forma parte de nuestro programa la política da nivelación, y con ella esa otra política de protección á los intereses económicos que la demandan; política con arreglo á cuyos principios el Gobierno ha emprendido la obra grave, gravísima, erizada de dificultades, pero cuya solución es una de las primeras necesidades de la Patria, de establecer nuestro nuevo régimen económico con los tratados. Procederá con arreglo á ese criterio, con arreglo á esa política de protección en lo económico, íntimamente enlazada con la otra política de nivelación en lo financiero ó fiscal, que yo entiendo que el partido liberal conservador puede plantear con mayores facilidades que el partido liberal, por la unidad de criterio que acerca de ella hay entre nosotros.

Me parece que en esta parte que se refiere á la situación general de la Hacienda, y también á las necesidades económicas del país, he contestado de una manera sintética, es verdad, sin descender á detalles, ni á cifras, ni á hechos, de tantos como el señor Pedregal ha expuesto en su discurso; pero con suficiente claridad para exponer, delante del programa indeciso y vago de S. S., el pensamiento definido del Gobierno; porque yo insisto, Sres. Diputados, en la impresión, que me parece compartirán todos, de que en ese programa del Sr. Pedregal hay muchas ideas generales, hay muchos principios teóricos de esos que, después de todo, en gran parte no dividen á los partidos, especialmente á los partidos parlamentarios, principios que en cierto modo profesamos nosotros como S. S. No ha expuesto las fórmulas concretas, las soluciones inmediatas, prácticas y reales que demanda la gobernación del Estado. En realidad, ¿se dice algo, Sres. Diputados, cuando se proclama aquí, como ha proclamado el Sr. Pedregal con viva elocuencia, la necesidad de vigorizar las fuerzas del individuo en España, de alentar la iniciativa individual, que no es entre nosotros tan enérgica, tan sostenida, tan dada á grandes empresas, tan eficaz, en fin, para el bien particular y para el bien público como en Inglaterra?

Esto lo deseamos todos; á esto concurrimos todos en la medida de nuestro esfuerzo, lo mismo el partido liberal que el partido conservador. Fórmulas de esta clase, de esta generalidad, tan vagas, tan poco perceptibles, son muchas las que el Sr. Pedregal ha empleado.

Yo, señores, no me creo en la necesidad, y apenas tendría posibilidad de hacerlo, de irlas recogiendo una á una; pero sí hablaré, pasando ya de lo financiero á lo político, de aquella fórmula de que se sirvió el Sr. Pedregal cuando hablaba de que delante de nosotros esas minorías coligadas han de reclamar, como reclamaba Thiers en su famosa oposición al segundo Imperio, las libertades necesarias.

¿Qué entiende el Sr. Pedregal por libertades ne–

cesarias? ¿Puede, Sres. Diputados, decirse seriamente que en España, bajo la Monarquía constitucional, en los actuales momentos de su historia, con la Constitución vigente, con sus leyes orgánicas, falta alguna de esas libertades necesarias? Cíteme una sola S. S. ¿Qué libertad, ni civil, ni política, ni social, falta en España? Pues qué, ayer mismo, discutiendo aquí mi amigo particular el Sr. Vallés y Ribot con el Sr. Ministro de la Gobernación un punto tan esencial en la vida moderna, tan ligado con el gobierno constitucional y con la libertad como el derecho de reunión, ¿no hubo de convenir el Sr. Vallés y Ribot en que la ley de reuniones de 1880 es más liberal que la ley de reuniones publicada en 1881 por la República francesa?

Pues qué, esa ley de reuniones de 1881, y cito este caso como ejemplo porque me lo trae á la memoria un debate reciente, ¿no prohibe en absoluto las reuniones en la vía pública? ¿no prohibe en absoluto los clubs? Y lo que digo de la libertad de reunión, podría decir de la libertad de asociación. Comparando las leyes respectivas, podría decirse lo mismo respecto de todas las libertades políticas. No es más libre la reunión, la asociación y la prensa en parte ninguna que lo es en España; y aquí, al amparo de la Monarquía constitucional, y con la base firmísima que esa Monarquía y esas instituciones dan al desarrollo de las libertades modernas, prosperan y viven todas, sin que tengamos en este punto nada que envidiar á los países más libres.

Y no hablo, Sres. Diputados, de algunas frases que sólo en el calor de la improvisación pudo pronunciar el Sr. Pedregal. Cuando S. S. nos hablaba de que aquí el régimen parlamentario estaba esclavizado, que lo estaba la tribuna, ¿qué decía el señor Pedregal que la realidad no negara á voces por sí sola? No; no son libertades en las leyes lo que aquí hace falta. Lo que falta aquí, seguramente, son costumbres proporcionadas á esas libertades. Nuestra Patria tiene en su legislación todas las libertades, repito, que los países más libres poseen y disfrutan. Lo que hay es, que no tiene costumbres para usar de ellas en la misma forma en que esos otros países las usan. Aquí hacen falta costumbres. Esas costumbres no pueden crearse de improviso, ni tampoco puede ser la obra exclusiva, repentina, improvisada, de un partido ni de un Gobierno, y también hemos de crearlas entre todos.

Pasando ya de las libertades propiamente políticas á las libertades administrativas, la fórmula del Sr. Pedregal era todavía más vaga; me refiero ahora á aquella fórmula que suscitó la oportunísima interrupción del Sr. Sagasta. ¿Qué entiende el Sr. Pedregal por organizar con independencia, que S. S. no llamó meramente administrativa, el Municipio y la región aparte del Estado? También en este punto el principio descentralizador que en 1870 se llevó á nuestra administración local, subsiste en nuestras leyes. No se alteró sustancialmente por la reforma que se hizo en 1876, ni menos todavía por otra reforma posterior que hizo un Gobierno del partido liberal en la ley orgánica de nuestras provincias el año 1882, si no recuerdo mal.

Ese principio descentralizador subsiste, y no me parece que, descendiendo á un debate concreto sobre esta cuestión, como deben ser los debates parlamentarios, podría demostrar el Sr. Pedregal, con éxito, que están necesitadas de descentralización nuestras corporaciones provinciales y municipales. No hay, pues, tampoco en esto, á menos que las centralicemos más, Sr. Pedregal, nada que reclame una reforma inmediata, ni que pueda justificar tampoco grandes esperanzas de mejoras, de adelanto ó de renacimiento en esas reformas que S. S. parecía anunciar en su discurso como formando parte de un programa totalmente nuevo.

A propósito de cuestiones de Ultramar, tampoco el Sr. Pedregal nos ha presentado aquí líneas nuevas de ninguna política salvadora. Hubo, sí, en las frases del Sr. Pedregal una hermosa invocación, á que yo me asocio y que aplaudo, por más que la encontrara deficiente, á aquella gloria, la primera de todas para nuestra Patria, de haber intervenido, como intervino, en el descubrimiento del nuevo mundo, y ser ella la Nación á quien el mundo debe el descubrimiento de América. Digo que fué deficiente la invocación del Sr. Pedregal, porque no la asoció S. S., como era justo, á la Monarquía española, á la insigne Reina que la representaba entonces, y á quien se debió aquella memorable iniciativa. Después de esto, y á partir de los compromisos, de las obligaciones que aquel acontecimiento y aquella gloria imponen al Estado en España, ¿qué ha dicho el Sr. Pedregal que tenga ni apariencia de justicia, acerca de la política colonial? ¿Es que ha juzgado la política colonial de este Gobierno? No; porque S. S. no ha hecho un discurso de principios políticos; ha hecho más bien un discurso económico, un discurso histórico, un discurso científico en que, abarcando grandes períodos, hablaba de toda la política de nuestro país con relación á Ultramar, expresándose S. S. con singular injusticia, porque jamás las Antillas españolas, nuestras queridas provincias del nuevo mundo, han sido materia ni objeto de explotación para España; y este cargo que ha podido hacerse, aunque sin razon, en otros tiempos, ¿en qué motivo se fundaría ahora?

Es cierto, Sr. Pedregal, que ante las dificultades inmensas, con que hoy se lucha y que súbitamente han aparecido allí, hay que hacer eso que S. S. formulaba, diciendo que importa armonizar los intereses de aquellas provincias con los intereses de la Península. Mas yo tengo la satisfacción de decir á S. S., que esa obra de armonía ha constituído quizá la preocupación, que por más largo tiempo ha embargado el pensamiento de los Ministros actuales; y que nosotros, á esa obra de armonizar los intereses de las Antillas con los intereses peninsulares, en la crisis que atravesamos y delante de las dificultades que se presentan, hemos consagrado un tiempo que esperamos no sea estéril para bien de la Patria, y por tanto, para bien de aquellas provincias apartadas, que forman parte integrante de la Monarquía española.

Acerca de la cuestión social, poco he de decir. Su señoría expuso también principios generales, vagos, de muchos de los cuales es difícil disentir. Sabe el Sr. Pedregal, que el Gobierno consagra atención preferente á estas cuestiones, que se ilustra oyendo el parecer de una Comisión en la que S. S. figura, y á la cual ha llevado el caudal de su ilustración.

Además, el Gobierno ha anunciado ya, al poner en los labios augustos de S. M. la declaración referente á este punto, que procurará traer al Parla-

mento, obrando en lo posible de acuerdo con esa Comisión á que aludo, todas aquellas soluciones que encuentre prácticas, que encuentre realizables, que encuentre adecuadas á las graves, gravísimas necesidades que ese problema encierra. Y no veo, por más que me esfuerzo en recordar lo que dijo S. S. acerca de este punto, no veo ni un cargo concreto que rechazar, ni una opinión que discutir; siendo propósito del Gobierno, que esas cuestiones no tomen jamás la forma de cuestiones de partido, porque, si la tomaran, serían estériles todos los esfuerzos que se hiciesen para resolverlas. En los detalles, en los accidentes de los proyectos de ley que se presenten, podrá haber variedad, diferencia, puntos de discusión de esas cuestiones que ofrecen tantos aspectos, que son tan ricas en matices, que ofrecen tantas dificultades; pero en la tendencia, en el propósito con que se han de traer aquí esas soluciones, no puede haber hondas diferencias; porque, si las hubiera radicales con relación á algunas de ellas, eso significaría que la cuestión no estaba madura para traerla al Parlamento y formularla en una ley.

Iba ya á sentarme; pero recuerdo que, si ha habido algo concreto en el discurso del Sr. Pedregal como fórmula, como solución, como remedio de los grandes males que analizaba, ha sido la propuesta, que ha hecho S. S., y que se encierra también en su enmienda, de la supresión del impuesto de consumos. Sentiría, en verdad, haber tomado asiento sin discutir este punto, ya por la gravedad que encierra, ya porque repito que es el único, en que he visto soluciones determinadas y concretas en el discurso de S. S.

Al anunciar que discutiré este punto, claro está que he de hacerlo con toda sobriedad y con aquella rapidez, con que cabe discutir toda cuestión en estos debates del mensaje, en que se encierran y se ofrecen tantas y de tan variada índole y de géneros tan diversos. ¿Cree S. S., que en los Estados modernos, sobre todo en los estados de Europa, con sus necesidades ineludibles, que hacen subir los presupuestos de gastos á las cifras, que todos ellos alcanzan, se puede organizar la Hacienda prescindiendo del impuesto de consumos? ¿Es cierto, que el impuesto de consumos está anatematizado, como S. S. ha dicho, por la opinión en todas partes y por todas las autoridades científicas? Pues yo creo lo contrario; yo creo que sin el impuesto de consumos no se puede organizar Hacienda alguna, y voy á citar á S. S. aquella que, por la organización política en que descansa, puede serle más simpática: la Hacienda de los Estados Unidos.

La Hacienda de los Estados Unidos reposa sobre el impuesto de aduanas, que es un impuesto de consumos, y cuando allí surgieron los días penosos, los días del déficit, los días de la deuda creciente, distintos, de los actuales, en que las dificultades, con que el Tesoro de los Estados Unidos lucha, son dificultades que engendra el exceso de existencias en el Tesoro; cuando aquellos días difíciles llegaron, los Estados Unidos impusieron absolutamente todas las transacciones, es decir, llevaron el impuesto de consumos á una exageración tal, que los escritores han podido compararlo con las alcabalas españolas. Esa misma Hacienda inglesa, que S. S. citaba como modelo, ¿no descansa en gran parte sobre dos formas del impuesto de consumos, una de ellas sus aduanas, exclusivamente destinadas á producir ingresos al Tesoro, y la otra su *excise*, es decir, su impuesto de consumos?

Bélgica, dando un gran paso indudablemente en su Hacienda, suprimió el impuesto para los Ayuntamientos, es decir, ese impuesto de consumos sobre todos los artículos, percibido con diferencia de sistema aquí y allá: suprimió el *octroi*, vigorizando el impuesto de consumos para el Estado. ¿Qué era, sino impuesto de consumos, eso que S. S. invocaba, con razón, al hablar de la Hacienda de Italia? Con razón, digo, porque fueron sacrificios exigidos á los contribuyentes, pero sin justicia; porque S. S. supone que las dificultades financieras de Italia eran menores que las dificultades actuales de España. Y esto no es exacto: aquellas dificultades fueron mayores, y proporcionados á ellas fueron también esos impuestos, que al fin y al cabo eran impuestos de consumos. El impuesto de consumos, Sr. Pedregal, el impuesto indirecto es de absoluta necesidad; lo será mientras las necesidades de los Estados alcancen las proporciones que sus presupuestos y cifras tienen hoy. Yo no sé si lo será siempre; pero no tiene, por cierto, nada de práctico hablar de su supresión como un remedio para la situación financiera de España. Esto, como he dicho al principio, es lo más práctico, que he encontrado en el discurso de S. S.

Señores Diputados, he tratado de recoger las afirmaciones principales hechas por el Sr. Pedregal en su discurso; como dije al principio, esto ha sido en mí más bien un deber de cortesía que una necesidad, por dos razones: la primera, porque el digno individuo de la Comisión, Sr. Sánchez Toca, ha contestado á la esencia del discurso del Sr. Pedregal; y la segunda, porque en ese discurso no había cargos concretos al Gobierno; pero me ha complacido, como siempre me complace, discutir con S. S., por la elevación con que lo hace, por la ciencia que sus discursos respiran y por otra condición también no menos digna de aplauso, cual es la moderación que en ellos resplandece. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, sean mis primeras palabras de agradecimiento para el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que me ha honrado contestando, no á un discurso, sino á una serie de deshilvanadas consideraciones que expuse en apoyo de un acto político. Mi objeto principal era presentarme aquí, en cumplimiento del deber que me han impuesto mis amigos políticos, declarando cuáles son, no las libertades necesarias, sino los principios que nosotros estimamos como base y fundamento de nuestra unión parlamentaria; unión parlamentaria que ha confundido S. S. á veces con la formación de un partido político. Por esto el programa no es completo; contiene bases fundamentales para nuestra campaña parlamentaria; y yo invocaba el ejemplo de Mr. Thiers, que había reclamado las libertades necesarias enfrente del Imperio napoleónico. No decía yo que éstas fuesen las libertades que nosotros reclamamos; había invocado tan sólo el ejemplo de aquel gran estadista, y con él trataba yo de disculpar las insuficiencias de nuestro programa, que no lo son ciertamente para nuestra vida parlamentaria, porque cumplidamente llenan las necesidades de nuestra actitud política.

Ha dicho S. S. que me he apartado de las cues-

tiones del día. Es verdad, porque mi objeto principal era otro. Yo no he tocado las cuestiones del día, con gran sentimiento mío; por ejemplo, esta gran cuestión de la crisis que ha traído el partido conservador al poder, ¿no había de excitarme á provocar explicaciones de parte del Gobierno y de parte de la oposición fusionista? Si yo hubiera de ocuparme de las cuestiones del día, ¿no habría de dirigirme á mi digno amigo el Sr. Sagasta, para preguntarle si había agotado el partido liberal sus fuerzas, si se declaraba impotente para llevar á la práctica las reformas que había planteado, si era imposible que continuase en el poder, si había desaparecido el partido liberal de manera tan total, que fuese necesaria la entrada del partido conservador, el cual acoge por entero todas las reformas del partido liberal y se declara el único capaz de realizar en el poder esas mismas reformas?

Estas son cuestiones del día, estas son cuestiones que provocan á discutir y á interrogar, y ya se provocarán, si espontáneamente no vienen las explicaciones. De estos bancos saldrá la provocación, si no bastan estas indicaciones que acabo de hacer, para que más tarde se hagan otras más amplias sobre esta cuestión de la crisis, que es la más grave entre las llamadas á discusión en estos momentos; porque esa crisis ha venido á cortar el movimiento liberal en España, llevando nuestra vida política por caminos que no sé á dónde nos conducirán ni cómo concluirán.

Acaso he debido entrar en esa cuestión al tratar de la reintegración de la soberanía popular; acaso he debido fijar mi atención en que había sufrido una tremenda herida la soberanía popular al entrar el partido conservador en el poder de la manera que entró, sin que fuese llamado por la opinión pública, sin que fuese condenado el partido fusionista por el voto de las Córtes, sin que hubiese indicio ninguno de que era necesario un cambio de política precisamente para plantear aquellas reformas que acaba de publicar; más aún, dejando incompleto su programa; porque había una división territorial para el planteamiento del sufragio universal, división que no se llevó á cabo, que dejó de ser ley, mejor dicho, por el advenimiento de la crisis, dejando intacta la cuestión gravísima relativa á la organización del Senado, que tanto afecta á las condiciones democráticas del sistema representativo; dejando intacta también la cuestión de reformabilidad de la Constitución, y tantos otros puntos que sin resolver quedaron por haberse visto atajado el Gobierno liberal en el camino de las reformas cuando más necesario era que se le dejase llegar á su completo desenvolvimiento.

Todas estas son cuestiones que convidan á la discusión que seguramente vendrá, y que yo no había de abordar, Sr. Ministro de Gracia y Justicia; yo tenía una misión que cumplir, y la he cumplido en la medida de mis fuerzas, deficientemente, por supuesto.

Que mi discurso es más conferencia que otra cosa, dice S. S. Perfectamente; como yo había querido que fuera así, creo que he cumplido ese fin; ha sido exposición razonada, orgánica, de un plan de operaciones, no de gobierno, sino de oposición.

Invocaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la unidad de la Patria, y decía, sin embargo de calificar mi peroración de moderada, que ponía en peligro la unidad de la Patria, porque hablaba de la autonomía del Municipio y de las regiones. Ya el señor Sánchez Toca había dicho que el Sr. Pí y Margall se apresuraría á dar una explicación que llene muchas deficiencias de mi discurso. Deficiencias son las que noto yo en la cita del Sr. Sánchez Toca, porque en lo manifestado por el Sr. Pí y Margall no veo ninguna; nada absolutamente que autorice la suposición de que con la autonomía del Municipio y de la región se pone en peligro la unidad de la Patria.

El Sr. Pí y Margall, al hablar de las regiones y de los Municipios, dice:

«En estas bases, como ve el lector, sustituyóse la soberanía nacional por la del pueblo, y aceptóse sin limitación la autonomía de las regiones y los Municipios. Incurrieron en error los que afirmaron que sólo se admitió la autonomía en el orden administrativo ó en el orden económico; no se suscitó sobre este punto el menor debate ni se hizo la más ligera indicación.

¿Quiere esto decir que no tenga límite la autonomía de las regiones y la de los Municipios? Los Municipios y las regiones han de ser autónomas sólo en su vida interior; en su vida de relación, los Municipios han de vivir sujetos al poder de las regiones, las regiones al poder de la Nación, que juntas constituyen.»

¿Se quiere algo más explícito? ¿En dónde está amenazada la unidad de la Patria, del Estado ó de la sociedad jurídicamente organizada?

Nosotros reclamamos una organización autonómica, con el objeto de robustecer las instituciones populares y con el fin de que la autonomía popular, de que la soberanía popular aparezca en todas estas entidades sociales que, absorbidas por el Poder central, quedan privadas de la expansión que tanto necesitan para la vida política del país. Este es el pensamiento que late en el programa que yo he desenvuelto ante vuestra consideración; nuestro propósito es el de robustecer la vida, anémica casi, de las Municipalidades, dando autonomía á los Municipios y las regiones dentro de la unidad política de la Nación; no disgregar las fuerzas de la Nación, sino organizarlas y darles expansión, en vez de tenerlas absorbidas, como vosotros hacéis, para hacer con ellas luego en las provincias y Municipios lo que cumple á vuestra política de centralización. Nosotros nos proponemos sustraer la vida municipal y regional á la acción absorbente del Estado; y cuando hablo de la vida regional, no debe alarmaros esta palabra, porque también la usan en su enmienda los tradicionalistas, y éstos no creo yo que tendrán el propósito de disgregar las fuerzas de la Nación.

Las regiones y los Municipios son para los tradicionalistas entidades que necesitan una organización adecuada á sus propósitos, de igual manera que nosotros, exigiendo otra organización más autonómica, más completa y más rica en vida para á venir representar la soberanía de la Nación en todas sus manifestaciones, necesitamos otra organización adecuada á nuestros fines. Por eso nosotros decimos *soberanía popular* en vez de *soberanía nacional*, para que la autonomía, expresión de la soberanía del Municipio y de la región, tenga plenitud de vida en todo lo que es peculiar y especial para el Municipio y la región. Esto significa el cambio de denominación; y no supongáis que al decir soberanía popular proclamamos

la soberanía de la plebe, porque eso es una cosa distinta. Nosotros nos proponemos organizar la Nación con la ayuda y con los elementos é intervención de todas las clases de la sociedad, lo mismo con la aristocracia y las clases medias que con la llamada plebe.

Estimo que esta será contestación completa, y que era lo que me demandaba el Sr. Sánchez Toca y lo que me reclamaba el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. No hay en nuestros propósitos, en nuestras palabras y en nuestro programa, nada absolutamente que comprometa la unidad del Estado ni la unidad de la Patria, porque la unidad política está representada en la Nación, mientras que la vida local está representada en el Municipio y en la región, dotados uno y otra de los organismos necesarios para sustraerlos á la acción absorbente del Poder central.

Decía el Sr. Sánchez Toca que el partido republicano se había petrificado y venía aquí como el año de 1868.

También parece que nos comparó con aquellos insignes patriotas del año 12. No tenemos por qué lastimarnos ni de qué ofendernos por esto; antes bien, nos enorgullecemos, si en algo nos parecemos á aquellos insignes patriotas, aun en lo inocente de sus procedimientos.

Se nos pregunta qué significa la reintegración de la soberanía popular. Habré estado vago, habré estado ininteligible para vosotros; pero tengo la seguridad de haber sido muy comprensivo en mi expresión. Me he propuesto no lastimaros en nada, no ofenderos de ninguna manera, y no nombré una sola vez la República. Pues bien; dentro de esta reintegración de la soberanía popular va envuelto todo nuestro pensamiento, porque proclamamos á esa soberanía fuente, raíz y origen de todo poder. ¿Le parece esto vago á S. S.? Una prueba de ello la tengo yo en la misma consustancialidad que se invoca á veces del poder de la Nación y del poder hereditario. ¿Qué es, sino un reconocimiento del supremo poder de la Nación, el querer que se identifique en sustancia el poder hereditario con el poder de la Nación? Si falta esa consustancialidad, ¿cuál es el poder que prevalece, cuál sino el poder eterno, el poder inmanente de la sociedad? Sin duda alguna, la soberanía popular. Cuando invocáis la consustancialidad como legitimidad de los poderes hereditarios, dáis por sentado que es poder soberano el poder del pueblo: el poder soberano es el poder de la Nación, es el poder popular.

Los liberales no lo han puesto nunca en duda, y es imposible ponerlo en duda; porque lo que es eterno está por encima de lo que es transitorio y accidental, de lo que depende de las circunstancias de tiempo y lugar. Esta es la razón de que hayan protestado enérgicamente los liberales, cuando el señor Sánchez Toca decía que ese partido estaba más cerca de los carlistas que de los republicanos. Podrá ser esto cierto; será verdad para la derecha de ese partido conservador; pero dudo mucho que lo sea para la izquierda. ¿Cómo os habéis olvidado, vosotros que sóis liberales, de las enseñanzas de Benjamin Constant cuando decía que existía un abismo entre el partido monárquico constitucional y el partido legitimista, porque éste derivaba todas las funciones públicas del poder hereditario, mientras que el partido monárquico constitucional las hacía derivar de un poder en el cual tenía intervención la soberanía popular? El abismo existe doctrinalmente, según las primeras autoridades en el orden político, entre el partido legitimista, que reconoce por origen y fuente de todo poder la Monarquía absoluta, y el partido monárquico constitucional, que da intervención á la representación popular. Entre el partido monárquico constitucional y el partido republicano existe un accidente que puede borrar y borrará el tiempo, porque reconocen por fundamento y origen común la soberanía popular. Allí donde la soberanía popular puede ser origen de partidos diversos, según los accidentes del tiempo, no existe abismo alguno; allí donde la fuente del poder es distinta, según sea el Rey el que la tiene, ó el pueblo el que la ejerce, allí existe un verdadero abismo.

El Sr. Sánchez Toca entiende que ha salvado ese abismo, que tiene un puente para salvarle; que el partido conservador está más próximo del partido absolutista que del republicano. Sea en buen hora; pero eso lo dirá S. S. en representación de la derecha de su partido, no en representación de todo el partido; y si lo dijese, tanto peor para el partido mismo. Conste, de todas maneras.

Decía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que yo había exagerado mucho al fijar el déficit anual en 100 millones de pesetas. Cuando hice esta afirmación, ya sabía yo que, según las cuentas del Sr. Ministro de Hacienda, era menor el déficit; pero en esos mismos trabajos del Sr. Ministro de Hacienda hay una parte en la cual dice que desde hace nueve años hasta la fecha, además de los ingresos presupuestos, se han gastado 200 millones próximamente, procedentes de capital que pertenecía al Estado, y que hay, además de los 309 millones que importa el déficit actual, otras cantidades en descubierto, y gastos hechos con recursos extraordinarios hasta la cantidad en junto de 823 millones.

Pues si en nueve años, además de todos los recursos ordinarios del presupuesto, se han gastado de recursos extraordinarios 823 millones, la cantidad de déficit que corresponde á cada uno de esos años es próximamente la de 100 millones.

El déficit se busca, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no en las cuentas galanas de los Sres. Ministros de Hacienda, no en esas cuentas de previsión, ni en esas cuentas que se hacen aquí, sino en las deudas contraídas, ó cuando llegan las liquidaciones definitivas que se hacen en el Tribunal de Cuentas.

Los déficits han de irse á buscar comparando lo que en definitiva se ha gastado con el ingreso real y efectivo del presupuesto. Si se ha consumido todo el ingreso del presupuesto y además 100 millones, la consecuencia es indeclinable; y lo que yo he dicho ha sido, que en este segundo período, desde la conversión de 1881, como en el otro período subsiguiente á la Restauración, el déficit anual efectivo ha sido de 100 millones de pesetas; y he añadido que esto no lo puede resistir ningún pueblo; que es necesario poner término á esa situación de cualquier manera; castigando inexorablemente los gastos, elevando los ingresos, reformando los servicios, cambiando por completo de vida y de manera de ser.

¿Somos pobres, muy pobres? Pues no se puede gastar tanto. ¿Somos ricos, lo suficientemente ricos para gastar eso, pero no tenemos sistema tributario ni administración, y no podemos recaudar, y estamos en descubierto en todos nuestros servicios? Pues entonces reformémoslo todo, absolutamente todo,

porque á todo es necesario tocar; y por eso venimos nosotros presentando nuestro programa como partido radical.

¿Quiere el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que discutamos la Hacienda de la Restauración comparándola con la de la República? Yo no tendría inconveniente. Nosotros, en nuestra corta, cortísima vida, de pocos meses, no hemos hecho una sola emisión; hemos dejado de pagar la deuda, pero no hemos hecho una sola emisión; las emisiones han venido después. (*Rumores.*) Es una afirmación de la cual respondo; yo he tenido á mi cargo durante algún tiempo el Ministerio de Hacienda; he pasado por grandes ahogos frente á tres guerras civiles; no faltaron recursos para la marina y para el ejército; se reconstituyó el ejército, y yo no tomé más dinero á préstamo que la insignificante cantidad de 8 millones, que fueron pagados, no en valores emitidos, sino en valores que existían de Riotinto; y en estas condiciones, puedo presentarme á discutir con la frente levantada y á comparar Hacienda con Hacienda, puedo con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia sostener la administración de la República; y de la comparación, espero salir airoso y triunfante. (*Muy bien.*)

Todos vosotros conocéis las dificultades de aquella situación: á los Gobiernos no se les juzga por el estado en que encuentran la sociedad; á los Gobiernos se les juzga por los medios de que se valen para superar las dificultades: nosotros no hemos creado aquel estado social; era la última etapa de una revolución; quizás conocéis mejor que nosotros las causas y los motivos de aquellas guerras, en las cuales habrán figurado muchos de los que hoy están en la derecha del partido conservador; muchos conocéis los resortes de aquel estado permanente de perturbación y de guerra; contra ese estado permanente de perturbación y de guerra luchó la República, y luchó el partido republicano que ahora se sienta aquí, y para luchar hemos tenido necesidad de economizar mucho, hemos tenido necesidad de administrar bien, hemos tenido necesidad de cuidar, ante todo, de aquellos servicios que se imponían en primer término, y ésos no han quedado desatendidos ni por un solo momento.

¿Qué nos falta en cuanto á libertades? decía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Lo que nos falta, en primer lugar, es la sinceridad electoral; en segundo lugar, la reformabilidad de la Constitución, el restablecimiento de los artículos 110, 111 y 112, tantas veces invocados, de la Constitución de 1869. Además, dentro del régimen actual nos falta también la modificación del Senado, para entrar en estas corrientes democráticas en que vosotros bogáis. Y la mejor prueba de que el Senado necesita una transformación, una reforma trascendental, es que interviene muy débilmente, muy flojamente en la política española, en la que el Senado está llamado á intervenir de una manera más eficaz. Nosotros no somos enemigos del Senado; nosotros tenemos un gran ejemplo que invocar siempre, el Senado de los Estados Unidos, que es propiamente un Senado de grandes políticos y estadistas; allí, en los escaños del Senado de los Estados Unidos, se ha sentado el que fué durante mucho tiempo verdadero Ministro de Negocios extranjeros, el eminente Sumner, presidente del Comité de Negocios extranjeros, que dirigió la política extranjera de los Estados Unidos durante mucho tiempo.

¿Qué más nos falta, Sr. Ministro de Gracia y Justicia? Pues una cosa que nos falta, es una negación: que S. S. no traiga la reforma del Código penal en los términos y de la manera que vendrá. Entonces discutiremos ciertas libertades que S. S. se propone atacar, como la de la imprenta; entonces verémos hasta qué punto se respeta la reforma trascendental que se introdujo en la ley de asociaciones. Todo eso y algo más podremos examinar entonces, cuando veamos los nuevos medios coercitivos que propone el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para impedir el ejercicio de las libertades proclamadas por el partido liberal.

Faltan costumbres, nos decía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Sobran malas costumbres, decimos nosotros; no es que falten buenas costumbres. El examen de las actas nos dice á voces que lo que sobra son malas acciones. Que hay costumbres, lo demuestra la existencia de un cuerpo electoral en vías de formación, que resiste, y que, resistiendo, trae una minoría tan considerable como la que se sienta enfrente de vosotros; esto acusa costumbres viriles, fuertes, enérgicas, y revela un abuso de poder, al que es necesario poner término, el cual es necesario extirpar de alguna manera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, están próximas á pasar las horas de Reglamento; si S. S. quiere terminar, se propondrá al Congreso la prórroga de la sesión. (*Varios Sres. Diputados:* No, no.) Y si S. S. quiere quedar en el uso de la palabra...

El Sr. **PEDREGAL**: Yo estoy á las órdenes de la Presidencia, aunque con muy pocas palabras concluiría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á preguntar al Congreso si acuerda que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión de la enmienda. (*Varios señores Diputados*: No, no.—*Otros:* Sí, sí.)

Se suspende la discusión.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda al dictamen de la de incompatibilidades sobre la lista de los Sres. Diputados que ejercen empleo compatible, relativamente á los Sres. García Camisón, Becerro de Bengoa y Botija. (*Véase el* Apéndice *al núm. 44, sesión del 28 del actual.)*

Quedó enterado el Congreso de una comunicación participando haberse constituído la Comisión que ha de entender en el proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, y haber nombrado presidente y secretario de la misma á los Sres. Eguilior y Canido respectivamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. La Serna al dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo á los Sres. Diputados admitidos que ejercen empleos compatibles.

Considerando que los destinos que desempeñan los Sres. García Camisón, Becerro de Bengoa y Botija no están literalmente comprendidos entre los que declara compatibles con el cargo de Diputado á Cortes el art. 1.° de la ley de incompatibilidades:

Considerando que, si bien el Congreso, en virtud de las facultades que le concede el art. 34 de la Constitución, de examinar, así las calidades de los individuos que le componen como la legalidad de su elección, por motivos de equidad, y dando una interpretación extensiva á la ley de incompatibilidades, ha declarado compatibles los mencionados destinos, atendiendo á que se asimilan á otros expresamente comprendidos en la citada ley, esta declaración no podía ser en perjuicio de los demás Sres. Diputados que desempeñan destinos cuya compatibilidad está fuera de toda duda:

Considerando que la inclusión de los Sres. García Camisón, Becerro de Bengoa y Botija en la lista de los Diputados que ejercen empleos compatibles, formada por la Comisión, cuando, como en el caso presente, tiene por consecuencia inmediata el sorteo á que se refiere el art. 4.° de la ley, lesiona evidentemente el derecho de los demás Sres. Diputados compatibles á desempeñar al mismo tiempo que este cargo sus destinos sin sujetarse al sorteo no excediendo su número, como no excede en el caso actual, de los 40 que la ley fija;

Los que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de incompatibilidades relativo á la lista de los Diputados que ejercen empleos compatibles:

«Para los efectos del art. 4.° de la ley de incompatibilidades no se consideran incluídos en la lista de los Diputados que ejercen empleos compatibles los Sres. García Camisón, Becerro de Bengoa y Botija.»

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1891.=Agustín de La Serna.=Francisco Ansaldo.=Javier Ugarte.=Joaquín Abella.=Francisco Fernández de Bethencourt.=Marqués de Portago.=Juan Fernández Latorre.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Expedientes de concesión de créditos extraordinarios: comunicación.

Elecciones de Tineo y Burgos: credenciales de los Diputados electos.

Carretera de Grazalema á la de Jerez á Ronda: proposición de ley.=La apoya el Sr. Cavestany.=Se toma en consideración.

Ferrocarril de las minas de Alén á los embarcaderos de Castro y Urdiales: proposición de ley.=La apoya el señor Eguilior.=Se toma en consideración.

Derechos de exportación del tabaco de Cuba: proposición de ley.=La apoya el Sr. García San Miguel (D. Crescente).=Declaración del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.=Se toma en consideración.=Acuerdo sobre la Comisión á que ha de pasar.

Carretera de San Roque de la Acebal al pontón de Frescares: proposición de ley.=La apoya el Sr. Mon y Martínez.=Declaración del Sr. Ministro de Fomento.=Se toma en consideración.

Carretera del Puerto de las Chinas á la de Peñarrubia á Alora: proposición de ley.=La apoya el Sr. Gutiérrez de la Vega.=Se toma en consideración.

Compatibilidad del Diputado electo Sr. Sánchez Campomanes: comunicación presentada por el Sr. Gutiérrez de la Vega

Suspensión de los Ayuntamientos de Polán, Galvez y Aldeanueva de Barbarroya: pregunta del Sr. Morales Rodríguez.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Datos sobre el contrabando de trigos en Gibraltar: reclamación del Sr. Barnuevo.

Haberes devengados por el catedrático D. Damián de la Cuesta: exposición.

Venta de las minas de Riosa y Morcín: ruego del Sr. Pedregal.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Clausura de la clase de colorido y composición en la Escuela superior de pintura: pregunta del Sr. Ballestero.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Ballestero.

Preferencia de los aspirantes á la judicatura para los cargos de juez municipal: pregunta del Sr. Ballestero.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Ballestero y anuncio de interpelación.=Declaración del Sr. Ministro.

Elección de La Carolina: documentos presentados por el señor Conde de las Almenas.

Supresión del servicio de inspección de la Compañía Trasatlántica: pregunta del Sr. Mareno.= Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Ampliación de la pregunta.=Contestación del Sr. Ministro.=Rectificaciones de ambos señores.

Iglesia de Carballino: ruego del Sr. Ugarte.=Contestación

del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Ugarte.
Desgracias de obreros en Madrid: pregunta del Sr. Vincenti.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.= Rectificación del Sr. Vincenti.
Juramento del Sr. Atienza.
ORDEN DEL DÍA: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Enmienda del Sr. Pedregal.=Concluye su rectificación dicho Sr. Diputado.=Rectificaciones de los señores Ministro de Gracia y Justicia, Sánchez Toca y Pedregal.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Pedregal, Presidente del Consejo y Sánchez Toca.=No se toma en consideración la enmienda.=Se suspende la discusión.
Función cívico-religiosa del Dos de Mayo: comunicación.= propuesta del Sr. Presidente: acuerdo.
DESPACHO: Elecciones de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Santiago de Cuba: credenciales.=Constitución de varias Comisiones: comunicaciones.
Aprobación de créditos extraordinarios otorgados durante la última suspensión de sesiones: concesión de suplementos de crédito á los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Fomento; idem de varias transferencias de crédito para gastos de la administración de justicia; emisión de deuda amortizable del Estado para extinguir parte de la flotante y cubrir otras atenciones: dictamen de la Comisión general de presupuestos.
Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta á las tres menos cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Pasaron á la Comisión de presupuestos los expedientes remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda, relativos á concesión de créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el período de suspensión de sesiones de Cortes, y de créditos extraordinarios al presupuesto en ejercicio de los Ministerios de Fomento, Guerra y Gracia y Justicia, á cuyas respectivas concesiones responden los proyectos de ley leídos en el Congreso el día 24 del corriente.

Pasaron á la Comisión las credenciales presentadas en Secretaría por los Sres. D. Antonio Sánchez Campomanes y D. Lorenzo Alonso Martínez, Diputados electos respectivamente por los distritos de Tineo (Oviedo) y de Burgos (Burgos).

Se leyó una proposición, suscrita por el Sr. Cavestany y otros Sres. Diputados, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Grazalema, termine en el punto más conveniente de la de Jerez á Ronda. (*Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 43, sesión del 27 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **CAVESTANY**: Señores Diputados, la carretera cuya construcción se propone en el proyecto que acaba de ser leído, es de interés vital para el distrito que tengo la honra de representar. Baste con decir que por ninguno de los 14 pueblos del distrito de Grazalema pasa hasta ahora ninguna carretera, y esto, que es una gran desdicha para toda comarca, lo es mucho más para la de que se trata, comarca industriosa, productora, trabajadora, que no merece el olvido y el abandono en que hasta ahora se ha encontrado por parte de los Gobiernos.

Por tanto, suplico al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición de que se trata.»

Leída de nuevo la proposición, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, acordándose que pasara á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales. (*Véase el* Apéndice 20.° *al núm. 39, sesión del 22 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **EGUILIOR**: Señores Diputados, como acabáis de oir, la proposición de que se ha dado lectura tiene por objeto autorizar al Gobierno para otorgar á D. Luis Ocharán la construcción de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en Sopuerta y Arcentales, provincia de Vizcaya, hasta los muelles embarcaderos concedidos al interesado en las ensenadas de Castro y de Urdiales, provincia de Santander.

Breves palabras bastarán para demostrar la importancia de la obra de que se trata, y la ventaja de que tengáis á bien acoger benévolamente esta proposición.

El desarrollo de la industria minera en las provincias del litoral del Norte ha producido un aumento de riqueza muy notable y de todos tan conocido, que es inútil insistir sobre el nuevo estado de cosas que esto ha traído al país.

En Bilbao, la exportación del mineral de hierro es verdaderamente considerable, pudiendo asegurarse que será mayor á medida que se mejoren las condiciones de transporte y las de embarque en su puerto, donde afortunadamente se vienen ejecutando grandes obras.

Como el valor del mineral de hierro, aun siendo éste muy rico, como es el nuestro, es pequeño, no es posible explotar hoy las minas que se hallan distantes de los puertos, ó que no tengan, con éstos, medios económicos de transporte.

Entre los grupos mineros que se hallan en este caso, se encuentra el del Alén, demasiado apartado de la ría de Bilbao para poder llevar á ésta sus productos, y que necesita, por consiguiente, en el inmediato puerto de Castro Urdiales los medios de embarque, para los cuales cuenta ya con ocho embarcaderos cuya construcción ha sido autorizada á D. Luis Ocharán, que se ejecutarán en un plazo brevísimo, y cuenta también con las obras de mejora que en dicho puerto tiene proyectadas el Ministerio de Fomento,

hallándose ya aprobado técnicamente el presupuesto.

Contando con estos elementos el coto minero de Alén, sólo falta, para favorecer su explotación y ensanchar con ella la esfera de actividad y de riqueza de aquella industriosa comarca, realizar las obras del ferrocarril proyectado por el mismo D. Luis Ocharán, que ha de unir las minas con los embarcaderos.

El proyecto de este ferrocarril ha sido ya presentado en el Ministerio de Fomento, y el objeto de esta ley es facilitar la ejecución de las obras, las cuales han de ser construídas por la iniciativa particular, con capitales particulares y sin auxilio alguno directo ni indirecto del Estado; *desideratum* á que debe aspirarse en esta clase de empresas, y el cual afortunadamente se ha alcanzado algunas veces, merced á las leyes especiales que las Cortes han votado.

En virtud de las consideraciones expuestas, ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición que acabo de tener la honra de apoyar.»

Leída de nuevo la proposición, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley eximiendo del pago de derechos de exportación el tabaco en la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 14.º *al núm. 39, sesión del 22 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Muy pocas palabras he de decir, Sres. Diputados, para llevar á vuestro ánimo el convencimiento de la necesidad de tomar en consideración la proposición de ley que acaba de leerse; porque es tan notorio el mal estado económico por que está pasando la isla de Cuba por consecuencia del *bill* Mac-Kinley, y la prensa se ha ocupado de estas cuestiones tan profunda y extensamente, que, á mi juicio, todos los señores Diputados tienen de ellas un perfecto conocimiento.

El Sr. Ministro de Ultramar, no hace muchos días, ha tenido la bondad de decir, contestando á un señor Diputado que sobre este punto le hizo una pregunta, que estaban ya ultimadas ó casi ultimadas las negociaciones con los Estados Unidos para hacer un convenio comercial que asegure la libre importación del azúcar en aquel país, que es el principal consumidor de la isla de Cuba; y si no ha dicho precisamente estas palabras, con las que ha pronunciado lo ha dado á entender; pero por indicaciones que ha hecho anteriormente la prensa, y por algunas que también ha hecho el mismo Sr. Ministro, parece que el tabaco queda excluído de este convenio, acaso porque por el mismo *bill* Mac-Kinley no tiene el Gobierno de los Estados Unidos autorización para comprenderlo en los tratados que le autoriza á hacer al Presidente de aquella República con otras Naciones.

La producción del tabaco en Cuba supone la segunda riqueza del país, que se eleva de 15 á 20 millones de duros, como se dice en el preámbulo de la proposición que he tenido el honor de presentar. Su manufactura es la única industria importante que allí existe, pues sólo en la ciudad de la Habana hay 14 ó 16.000 operarios que viven de ella, así como sus respectivas familias. Cerrado el mercado de los Estados Unidos á la isla de Cuba, como lo está por los exorbitantes derechos que tiene que pagar por dicho *bill* Mac-Kinley, esta producción tiene que sufrir un decrecimiento considerable. Además, como ha dicho otro Sr. Diputado, por otra reforma arancelaria que se ha hecho en la República Argentina también aquel mercado se le cierra; y como todas las Naciones de Europa y la mayor parte de las de América tienen monopolizado este producto y su fabricación, resulta que siendo el tabaco un producto tan importante en Cuba, si de alguna manera no se alivia su situación, vendrá á reducirse á unos límites muy pequeños.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar y al Congreso que, teniendo en cuenta estas razones, se sirva tomar en consideración, y en su día apruebe esta proposición de ley.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Como no sería oportuno en estos momentos entrar en el fondo de la cuestión ó, por mejor decir, de las varias cuestiones que, aunque de una manera breve, ha planteado en su discurso el Sr. García San Miguel, omito el decir mi opinión acerca de ellas. Sin embargo, conviene, para que las cosas queden en su punto, que yo diga en primer lugar que, aun cuando me obliga á una grandísima reserva, como ya he dicho en varias ocasiones, el estado en que se hallan las negociaciones para llegar á un arreglo comercial con los Estados Unidos, debo decir que en las negociaciones pendientes, y desde el punto en que se emprendieron, el Gobierno de S. M., y yo como su representante especial para estas materias, no hemos perdido de vista ni un momento la importante cuestión del tabaco. Me parece que basta esta indicación para que aquellos á quienes especialmente pueda interesar comprendan que no tenemos, ni mucho menos, en un estado de abandono este importante asunto. Y tanto no le tenemos, que aun antes de venir de la isla de Cuba excitación alguna, se emprendieron ya negociaciones con la República Argentina, así como con otras Repúblicas sud-americanas, de las cuales se temía que introdujesen variaciones gravosas en los aranceles respecto del tabaco; y yo, tengo la satisfacción de decir que, por lo que respecta á la República Argentina, las gestiones han sido fructuosas y que se ha conseguido que queden los derechos relativos al tabaco en el estado que antes tenían.

Todo esto está dictado por las mismas consideraciones que ha expuesto el Sr. García San Miguel; conviene á saber: por la importancia de la producción del tabaco en Cuba y por la existencia allí de una industria tabacalera, que es sin duda una de las más importantes de aquel país; consideraciones ambas que obligan al Gobierno á emplear cuantos medios estén á su alcance, no sólo para evitar la decadencia de esa industria, sino á procurar, por el contrario, por todas las maneras posibles su desarrollo.

Yo he dicho ya aquí, y repito, que no es de temer la decadencia de esa industria, y que antes bien es de esperar su desarrollo; y me fundo para ello en lo que pasa en todas las Naciones civilizadas, en las que el uso del tabaco sigue una progresión creciente, á pesar de las opiniones médicas reinantes, muchas de

las cuales han declarado, como saben todos los señores que á esta clase de asuntos se consagran, una guerra implacable al tabaco, atribuyéndole efectos muy nocivos, hasta el punto de creer algunos médicos que es la causa de la mayor parte de las enfermedades y dolencias que padece en la actualidad la humanidad, opinión, por cierto, en mi concepto errónea, y que combatirán en su caso las personas competentes en la materia.

Respecto á la proposición de ley del Sr. García San Miguel, yo debo hacerle presente á S. S. en público lo que ya le he dicho privadamente: que afectando de una manera directa esa proposición al presupuesto, ya que afecta á uno de los ingresos en la actualidad existentes, lo natural es, y así se lo suplico á S. S. y se lo suplico también al Congreso, que esta proposición pase á la Comisión que ha de entender en los presupuestos de Cuba, que tendré yo el honor de someter á la deliberación del Congreso en un plazo brevísimo.

Concluyo, pues, rogando al Congreso que se sirva resolver que la proposición de ley de que se trata pase á la Comisión que ha de entender, y que está ya nombrada, en los presupuestos de Cuba.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL** (D. Crescente): Yo celebro haber dado ocasión al Sr. Ministro de Ultramar para que nos haya participado la noticia, agradable sin duda alguna para los representantes todos de Cuba y para aquella isla, de que la República Argentina ha suspendido la reforma arancelaria que últimamente había hecho respecto del tabaco, y que el tabaco en rama y torcido volverá á pagar por las tarifas que antes regían. Esta noticia, repito, será recibida con satisfacción por los productores y fabricantes de este ramo y por el país en general; alegrándome de haberle dado ocasión al Sr. Ministro de Ultramar para decirlo en este sitio.

Siento mucho, por otra parte, no estar conforme con S. S. en cuanto á que pase esta proposición á la Comisión de presupuestos. Yo creo que el asunto es tan importante, que bien merecía que se nombrase una Comisión especial para ella, á fin de que pudiera estudiar la manera de llegar á la supresión total de los derechos de exportación que hoy paga el tabaco, y también el medio de buscar recursos para suplir en el presupuesto de ingresos los que este impuesto le proporciona. Como S. S. cree que es mejor que se lleve á la de presupuestos, tengo que conformarme con S. S., puesto que de otra manera nunca podría conseguir mis referidos deseos, y, al fin, en la Comisión de presupuestos de Cuba hay algunos celosos Diputados de aquel país que no echarán en olvido esta proposición.

Además de las razones que he expuesto anteriormente, que aconsejan esta reforma, hay una muy principal que no expuse antes, y es, que en las demás posesiones que tenemos en Ultramar, ó sea en las islas de Puerto Rico y Filipinas, se producen también cantidades de tabaco muy importantes que no pagan derechos de exportación, que compite en sus clases bajas con el de Cuba, porque no todo el de esta isla es de la clase superior del de Vuelta Abajo y conocido vulgarmente con el nombre de tabaco habano. Lo hay muy bueno y muy malo, de precio tan bajo ó más que el de dichas islas, y creo que también compite con él el de otros países extranjeros de América y la Oceanía. Es, por lo tanto, una desigualdad irritante el que Cuba siga pagando derechos de exportación del tabaco, de que están libres dichas islas, y sobre todo, que pague lo mismo para el llamado vulgarmente tabaco habano ó Vuelta Abajo superior, que para el tabaco de ínfimo precio y clase, con lo cual, como podría demostrar fácilmente refiriéndome á los precios en el mercado de las distintas clases, hay tercio de tabaco que casi llega á pagar el 40 por 100 de su valor.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar tenga en cuenta estas consideraciones, y que al formular el presupuesto sostenga las ideas que acaba de exponer, de manera bastante clara para que yo le entienda, de suprimir los derechos de exportación del tabaco en rama y torcido, para que ya que en todas partes se haga la guerra á esta producción, se la proteja por nuestra parte en lo que es posible, suprimiendo este derecho tan oneroso para la industria y la producción tabacalera de Cuba.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Lo que ha manifestado el Sr. García San Miguel, demuestra, en mi sentir, que en efecto procede que la proposición pase á la Comisión de presupuestos de Cuba.

Yo, por deberes á los cuales no debe aquí faltarse, no he dicho cuál es mi pensamiento financiero; pero desde luego puedo anticipar que entra como uno de esos elementos la cuestión relativa al tabaco; y por lo mismo que las modificaciones que en este impuesto se introducen, y que pueden llegar hasta el último límite, entiéndalo bien S. S., han de afectar á los demás, y en general al sistema de ingresos, es por lo que he pedido á S. S. que consienta y al Congreso que adopte la resolución que antes he propuesto.

Es posible que S. S. resulte enteramente de acuerdo con el Ministro que habla en este momento, respecto á este punto. Desde luego hace indicaciones de ello en las medidas y resoluciones que ha adoptado respecto del tabaco en otras posesiones ultramarinas; pero respecto de esto no conviene anticipar ideas; es menester aguardar la ocasión oportuna, y esta será la presentación del presupuesto.

Concluyo dando las gracias á S. S. porque se presta gustoso á mi pretensión, é insisto en lo que antes he manifestado al Congreso, rogándole que acuerde que esta proposición de ley pase á la Comisión de presupuestos de Cuba.»

Leída por segunda vez la proposición, y previas las oportunas preguntas, fué tomada en consideración, y se acordó que pasase á la Comisión permanente de presupuestos de Cuba.

Se leyó una proposición de ley del Sr. Mon y Martínez, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del barrio de San Roque del Acebal, termine en el pontón de Frescares. (*Véase el* Apéndice 14.° *al núm. 43, sesión del 27 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MON Y MARTINEZ**: Pocas palabras he

de pronunciar, Sres. Diputados, en apoyo de esta proposición de ley, pues sólo se trata de la construcción de una carretera en la provincia de Oviedo, que, partiendo de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en el barrio de San Roque del Acebal, y atravesando la cordillera de Cuera por la garganta de Aboreda, pase por San Roque, en el pueblo de Allés, y termine en el pontón de Frescares en la carretera de Cangas de Onís, á la de Palencia á Tinamayor.

Con esta carretera tendrán comunicación entre sí muchos pueblos que hoy están completamente sin ella, y por esta razón suplico al Sr. Ministro de Fomento y á la Cámara se sirvan tomarla en consideración.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración esa proposición; debiendo, sin embargo, hacer presente que ya en otras ocasiones he creído deber manifestar que todo lo relativo al trazado quedará sujeto á lo que un buen estudio del proyecto indique lo que debe hacerse.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de la de Cuesta del Espino (Málaga), termine en la de Peñarrubia, á la estación de Alora. (*Véase el Apéndice 9.º al núm. 43, sesión del 27 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señores Diputados, la importancia de los centros de producción y de consumo que se trata de enlazar con la carretera cuyo proyecto acaba de leerse, merece que las Cortes la tomen en consideración. Ruego, pues, á la Cámara se sirva disponer que dicha proposición pase á la Comisión para los efectos oportunos.»

Hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la proposición, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Y ya que estoy de pie, tengo el honor de presentar á la Mesa una comunicación suscrita por el Sr. Sánchez Campomanes, con el fin de que se sirva pasarla á la Comisión de incompatibilidades, en la cual manifiesta dicho señor que su ascenso es pura y simplemente reglamentario é irrenunciable.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión de incompatibilidades la comunicación presentada por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Morales.

El Sr. **MORALES Y RODRIGUEZ**: Es cosa que á mí mismo me sorprende el tener que levantarme á dirigir preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación, porque al fin y al cabo, pregunta y alfilerazo parlamentario viene á ser una misma cosa; y tal es mi amistad con el Sr. Ministro, que me duele todo lo que pueda molestarle, por más que hasta ahora las molestias sólo por mi parte se hayan experimentado.

En la provincia de Toledo, durante la época de elecciones, y aunque sean cosas que se han repetido, y el oir repetir las cosas debe ser desagradable, yo no puedo menos de recordar que las necesidades de gobierno obligaron al Sr. Ministro de la Gobernación á emplear aquellos medios y aquellos resortes gubernamentales más acerados para conseguir en lo posible el fin apetecido; ahora, pasada aquella etapa, bueno era que no se excediesen en ese lujo de verdadera presión administrativa los delegados del Sr. Ministro de la Gobernación; porque acontece que por esos medios, más bien que por los discursos del dignísimo é inteligente Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se mantiene en las provincias y en las regiones ese odio acerbo á Madrid, el espíritu regional, al ver que de aquí no suele nacer la luz para iluminar los campos, sino que más bien nace la presión, la arbitrariedad de todas clases y las pequeñas pasiones de caciqueros de aldea que van á resarcirse de los agravios ó no agravios, las venganzas ó no venganzas y las decepciones que pudieran tener en la lucha, una vez que los Ministros se prestan blandos á las quejas, á los ayes de aquellos que no obtuvieron la voluntad ni los votos del cuerpo electoral.

Por consiguiente, empiezo por decir al Sr. Ministro de la Gobernación, primero: ¿qué causas ha tenido el pobre Ayuntamiento de Polán, nombrado por S. S. en vísperas de la elección, para ser suspendido después? Si eran las únicas personas dignas de confianza que pudo encontrar el amigo de S. S. en aquel distrito, ¿cómo la han perdido tan pronto aquellos que, al fin y al cabo, le dieron una votación en aquel pueblo? Y no quiero quejarme, porque no debe nunca, el que ha tenido la suerte de vencer, quejarse de sus dolores, cuando más acerbos son los del que ha sido vencido; pero ¿qué culpas ha cometido el Ayuntamiento de Polán para haber merecido ser tratado de esa manera? Y dejo lo mío, como lo más chico, para pasar á lo segundo.

El Ayuntamiento de Gálvez tiene la debilidad de ser liberal y la suerte de ser partidario del Sr. Benayas, que por esta causa ha sufrido las iras del Gobierno en el distrito de Torrijos. ¿Qué ha hecho ese pobre Ayuntamiento para merecer el honor de que vaya allí el Sr. Visedo, el primero de los magnates delegados, el primero de los personajes de menor cuantía que utiliza el Ministro para casos de apuro? ¿En qué falta ha incurrido, para que ese mismo señor vaya á suspenderlo?

Y vamos á lo tercero, que es un poco más grave, porque siquiera con el amigo, con el correligionario, con el que buenamente ha servido, siquiera haya sido por su propio interés, al Sr. Ministro de la Gobernación y al partido conservador, bueno es que haya cierta laxitud moral, cierta benignidad para concederle algo de lo que pida; pero en el distrito de Puente del Arzobispo, cabía, sin tener grandes temores, porque ya sé yo que nunca cabe el temor en el ánimo del Sr. Ministro de la Gobernación, cabía tener un espíritu de relativa justicia. Se trataba de dos candidatos de relativa oposición, y por consi-

guiente, en casos como éste, en que ninguno de los dos es íntimo amigo ni verdadero enemigo, procede aquello de justicia seca. Pues sin embargo, en el distrito de Puente del Arzobispo hay un pobre Ayuntamiento, porque todos son pobres cuando padecen bajo la dominación conservadora: el Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, que recibe la visita de un delegado, delegado que va allí con lujo de Guardia civil, cohibiendo al alcalde y al secretaio del Ayuntamiento, que les exige una porción de documentos, que después los echa del local, los arresta, y que luego, por supuesta desobediencia, les impone una multa de 1.500 pesetas, cantidad que acaso en las altas regiones del gobierno sea mínima comparada con los millones de Rostchild y de Creso, pero que en Aldeanueva de Barbarroya es una cantidad inconcebible.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro que ponga mano en estas cosas, y ya que ha pasado el agua que llevó la corriente que era necesaria y la violencia indispensable en aquellos momentos, tome ahora el cauce natural y tranquilo que corresponde á la justicia, á la dignidad y rectitud del Sr. Ministro de la Gobernación.

Nosotros hemos considerado á S. S. como un Duque Próspero, y no quisiéramos encontrar en él un Calibán; haga S. S. por que no siga nuestro juicio este camino, porque sería para nosotros, y para mí especialmente, lo más doloroso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Mucho agradezco á mi digno amigo las frases benévolas que me ha dirigido, y puede contar con que me enteraré minuciosamente de las causas que hayan mediado para que en esos tres Ayuntamientos se haya adoptado alguna resolución administrativa por el gobernador de la provincia de Toledo. Las mismas consideraciones expuestas por mi digno amigo debían inclinar su ánimo á suponer que no había motivos políticos en ninguna de esas resoluciones, sino que habrán sido dictadas con objeto de restablecer en esos Ayuntamientos la moralidad administrativa, que en muchos de ellos está desgraciadamente olvidada.

Yo prometo, pues, á mi digno amigo pedir los antecedentes relativos á la suspensión de esos Ayuntamientos, y darle noticias exactas y minuciosas de las consideraciones que haya tenido presentes el gobernador de Toledo para adoptar resolución acerca de ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morales tiene la palabra.

El Sr. **MORALES Y RODRIGUEZ**: Doy gracias al Sr. Ministro, y le ruego que su energía corresponda á la cortesía y galanura con que ha tenido á bien contestarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barnuevo tiene la palabra.

El Sr. **BARNUEVO**: Tengo el honor de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado.

El día 10 de Mayo del año anterior se suscitó una ligera discusión en el Senado respecto al contrabando de cereales que se hacía por la plaza de Gibraltar. En aquella discusión, el entonces Ministro de Estado hizo la promesa de enviar un documento, con el cual se habría de justificar que los cereales que se importaban en la plaza de Gibraltar no entraban en España, sino que en su mayor parte iban á otros puertos del extranjero. Deseoso de conocer ese documento, porque tal vez me ocupe del asunto, ruego al Sr. Ministro de Estado se sirva remitir al Congreso copia de la comunicación ó nota á que me refiero y los documentos que á ella se acompañen.

Y no hallándose presente el Sr. Ministro de Estado, ruego á la Mesa se sirva transmitir á S. S. mi deseo.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado el ruego del Sr. Barnuevo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Presento al Congreso una instancia de D. Damián de la Cuesta, catedrático del Instituto de Logroño, pidiendo, y en mi concepto con razón y justicia, que se le abonen algunos sueldos que como tal catedrático se le deben.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La instancia presentada por S. S. pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: En Cortes anteriores me dirigí á varios Sres. Ministros de Hacienda sucesivamente, para rogarles que vendiesen unas minas de hierro y de carbón en Asturias, que antes pertenecieron á la fábrica de Trubia, y que luego, al dejar de ser explotadas por la fábrica, pasaron á poder del Estado. Se instruyó un expediente, y las minas se enajenaron; pero por vicios de la subasta se anuló ésta y no se ha vuelto á anunciar otra. El asunto es de importancia, si no para el Estado, al menos para los pueblos donde las minas radican, porque se trata de una comarca montuosa, pobre y que no tiene, por esta razón, ni industria agrícola ni ganaderías. Lo único que tiene son estas minas de hierro y carbón, que antes eran explotadas, pero que desde que han pasado á poder del Estado ya no se explotan. El interés de la Hacienda es la venta de esa propiedad de las minas para que puedan ser explotadas, y el interés de aquellas comarcas está en que, explotándose la riqueza de esas minas, haya una fuente de trabajo que les ayude á sobrellevar sus cargas.

Por conducto, pues, del Gobierno y de la Mesa, dirijo mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda, al efecto de que anuncie la subasta de esas minas de carbón y de hierro, que antes se habían reservado á la fábrica de Trubia y hoy han vuelto á poder del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martinez): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Aunque la Mesa, con su habitual diligencia, pondrá el ruego de S. S. en conocimiento

del Sr. Ministro de Hacienda, como quiera que S. S. se ha dirigido también al Gobierno, yo tengo el honor de levantarme para decir á S. S. que me apresuraré á comunicar á mi compañero los ruegos que S. S. ha hecho y las observaciones con que los ha fundamentado al dirigirse á la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ballestero.

El Sr. **BALLESTERO**: Voy á permitirme dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y como está fundada en la denuncia de un hecho, comenzaré por exponerlo.

El hecho que denuncio es el siguiente. En la Escuela central de pintura, escultura y grabado hay una clase de colorido y composición. En esa clase, para aprobar el curso los alumnos, han de hacer tres modelos, que deberán estar concluídos en los principios de Junio. Pues bien; desde el 5 de Marzo está cerrada esta clase, y hasta la fecha no hay señales de que vuelva á abrirse, á pesar de que los alumnos vienen gestionando cerca de unos y de otros por la reapertura.

Denunciado el hecho, mi pregunta es ésta: ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Fomento á remediar este mal, como yo me prometo de su notorio celo por la enseñanza?

Y ahora ruego á la Mesa que, después que me conteste el Sr. Ministro, me permita hacer otra pregunta.

El. Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): No tenía conocimiento alguno del hecho que ha denunciado el Sr. Ballestero; me sorprende mucho y me extraña sobremanera, porque no puedo explicarme por qué razón haya de estar cerrada una cátedra tanto tiempo, dado que tiene un catedrático numerario, si no me equivoco, y en caso de enfermedad del mismo, hay supernumerarios que pudieran desempeñarla.

No puedo decir en este momento más al Sr. Ballestero, sino que preguntaré al director de la Escuela, y al rector de la Universidad si fuere preciso; confirmaré la exactitud del hecho, que cuando S. S. lo ha asegurado, temo mucho que sea exacto, y una vez confirmado, pondré el remedio á esa que considero una grave falta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Después de agradecer su buen deseo al Sr. Ministro de Fomento, debo decirle que el hecho no es tan extraño que no haya podido y debido llegar á conocimiento de S. S., porque de él se ha ocupado toda la prensa periódica, y desde el día 6 de Marzo que se viene ocupando de él, pide que se le ponga remedio. Además, Sr. Ministro de Fomento, en algún centro de enseñanza, en el rectorado de la Universidad central existe una exposición de esos alumnos en súplica de que se ponga remedio á este estado de cosas; de suerte que es de lamentar que, ya que no S. S. personalmente, porque bien sé que la complejidad de los asuntos que tiene á su cargo no le permite dedicar á todos y cada uno de ellos este mismo cuidado que se pone en asuntos que son en escaso número y de poca importancia, ni siquiera por referencias que han podido y debido llamar su atención, no se haya enterado S. S. de un hecho que es, en su propio sentir, tan notoriamente grave.

El Sr. **BALLESTERO**: ¿Puedo continuar para dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia?

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. continuar.

El Sr. **BALLESTERO**: Voy á dirigir otra pregunta á mi particular amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Fernández Villaverde sabe que las disposiciones legales vigentes dan preferencia para el nombramiento y desempeño de los cargos de jueces municipales á los aspirantes á la judicatura. Tengo alguna vaga noticia de que los señores jueces de primera instancia, á quienes incumbe la formación de las ternas, y los presidentes de las Audiencias en lo que toca al nombramiento de estos funcionarios, no han tenido siempre en cuenta esta preferencia que la ley da á los aspirantes á la judicatura; y en mi deseo de procurar que la ley se cumpla y de que este estado de cosas no continúe, me permito preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está ó no dispuesto, en las instrucciones que tenga á bien comunicar á los presidentes de las Audiencias, á prevenirles que tengan en cuenta esta preferencia legal en favor de los aspirantes á la judicatura en lo que se refiere á la renovación ya próxima de los jueces municipales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): No con promesas, declaraciones y protestas hechas en las Cámaras ó en documentos oficiales, sino con hechos, creo haber demostrado el merecido interés que me inspiran los aspirantes á la judicatura. Llevo colocados hasta la fecha en Juzgados á 44 de éstos, y colocaré próximamente algunos más; les he dado con el mayor gusto las Secretarías de Audiencia de lo criminal que han solicitado; me he abstenido en absoluto de usar del cuarto turno, nombrando jueces de entrada fuera del Cuerpo de aspirantes, para no perjudicar, no digamos su derecho, que éste estrictamente no podían alegarlo, sino las legítimas esperanzas que la oposición les hizo concebir.

Por estos hechos puede comprender el Sr. Ballestero cuál es la disposición de mi ánimo con relación á los aspirantes á la judicatura; pero no puedo admitir que la legislación vigente establezca tan en absoluto como S. S. ha dicho, una preferencia en favor de los aspirantes á la judicatura para ser nombrados jueces municipales; y la mejor prueba de que esa preferencia no existe, es el hecho que S. S. ha alegado, de que ni los jueces ni los presidentes de las Audiencias lo hayan respetado en absoluto; que si el precepto de la ley fuera terminante, no lo dude S. S., á él hubieran subordinado su conducta todas las autoridades judiciales.

Importa, por tanto, esclarecer el punto legal á que se refiere la pregunta del Sr. Ballestero. La ley orgánica provisional del Poder judicial estableció en términos absolutos que los aspirantes á la judicatura debían ser nombrados, aun no teniendo la edad

de 25 años, para desempeñar los Juzgados municipales; pero la ley orgánica, como sabe muy bien S. S., no quedó desde luego vigente en todas sus partes, y ha sido modificada por leyes posteriores, y aun por decretos, á causa de que dicha ley no se declaró vigente en todos sus preceptos, sino en la parte de ellos que desde luego pudiera observarse. Estas disposiciones, que han venido á modificar el precepto de la ley orgánica, al cual ha hecho alusión S. S., son, en primer término, otra ley, la adicional á la orgánica, y en ella se dice que los aspirantes á la judicatura *podrán* ser nombrados jueces municipales aunque no tengan la edad; lo cual es muy distinto del derecho terminante que les reconocía la ley orgánica, y ya queda reducido ese derecho á una mera declaración de capacidad ó aptitud.

Hay otro texto vigente que también hay que tener en cuenta, y seguramente lo tendrán los presidentes de las Audiencias al hacer el nombramiento de jueces municipales: me refiero al Real decreto de 2 de Junio de 1883, refrendado por el Ministro de Gracia y Justicia Sr. Romero Girón. Este decreto establece condiciones especiales de aptitud para los Juzgados municipales de las capitales de Audiencia y de otras poblaciones en que haya más de un Juzgado de instrucción, y determina que los que hayan de ser nombrados jueces municipales de esos puntos tengan las condiciones de aptitud necesarias para ocupar Juzgados de término ó, por lo menos, de ascenso.

Tales son las disposiciones que yo recuerdo, y creo que son también las únicas que existen con relación al punto que ha tratado el Sr. Ballestero. Dentro de estas condiciones, no de preferencia absoluta, no de derecho estricto de los aspirantes, sino de aptitud ó de capacidad, y además de cierta preferencia que reconozco merecen por las pruebas públicas que han hecho de su capacidad y aptitud, tendré mucho gusto en que sean preferidos, y espero que por regla general lo sean; en este sentido, conocen mi criterio y mis deseos, así los presidentes de Audiencias como, por su conducto, los jueces de primera instancia; pero yo no puedo elevar á la categoría de derecho absoluto lo que no lo es con arreglo á la ley.

En esta delicada materia de sentar aquí mi opinión respecto á cuáles sean las disposiciones vigentes y la interpretación que debe dárseles, no me ha parecido inoportuno dar la extensión que el Congreso ha visto á esta contestación á la pregunta que se ha servido dirigirme mi digno amigo particular el señor Ballestero.

El Sr. **BALLESTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BALLESTERO**: Comienzo por decir que las indicaciones que ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto al interés con que se ocupa de la suerte del Cuerpo de aspirantes á la judicatura, son estrictamente justas; pocas cosas hay en que yo me complazca más que en hacer cumplida justicia á mis adversarios, y S. S. tiene bien acreditado el interés que los aspirantes le merecen; de modo que yo en este punto estoy de entera conformidad con S. S.

En lo que ya no puedo estar conforme, es en la doctrina que ha sustentado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; mi opinión es radicalmente contraria. Yo tengo para mí, y para dilucidar este punto tengo el honor de anunciar desde ahora una interpelación al Sr. Ministro, que para resolver esta cuestión será preciso que extensamente nos ocupemos en el examen de esas disposiciones legales que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha citado; y yo, ya que no la esperanza de convencer á S. S., tengo cuando menos la de poder demostrar que no es tan infundado este modesto parecer mío de que se trata de una indiscutible preferencia que la ley da á esos aspirantes. Lo que sí, desde ahora, rechazo, es la razón de hecho que el Sr. Ministro apuntaba en demostración de que yo no estoy en lo cierto; porque S. S. decía: según el mismo Sr. Ballestero, ha habido jueces de primera instancia y presidentes de Audiencia que no han entendido la cosa como S. S. la entiende.

Naturalmente, Sr. Ministro de Gracia y Justicia; precisamente por esto hago yo la pregunta y anuncio la interpelación; porque si esos señores jueces y presidentes no han tenido en cuenta esa preferencia, ¡ah Sr. Ministro de Gracia y Justicia! todos sabemos por qué: porque hay localidades donde no conviene conferir los Juzgados municipales á individuos dignísimos del Cuerpo de aspirantes á la judicatura, no porque el Sr. Ministro no entienda que los servirían cumplidamente, no; sino porque una de esas desdichadas necesidades de gobierno que obligan á poner todos esos cargos al servicio del caciquismo local, exigen dar á las disposiciones legales una interpretación tal, que dejen al Ministerio de Gracia y Justicia, que es en rigor el que lo hace, por más que en la apariencia del hecho lo hagan los presidentes de las Audiencias, en libertad de servir á aquellas personas que el Gobierno tiene á su lado en las respectivas localidades para satisfacer las exigencias de los electores ministeriales. De suerte, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que esa razón, en lugar de ser para mí una que me persuada de que no estoy en lo cierto, antes bien es la razón de que en efecto no conviene al Gobierno sostener la doctrina que yo mantengo.

Y como he de explanar la interpelación, no digo más, y me siento, agradeciendo al Ministro de Gracia y Justicia su cortesía al contestarme.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Me sería muy grato aceptar en el acto la interpelación que se ha servido anunciarme el Sr. Ballestero; pero comprende S. S. que la importancia de los debates pendientes nos aconseja á los dos dilatar la discusión de este asunto.

No presenté yo el hecho á que ha aludido S. S. de que esa preferencia de que se trata no ha sido hasta ahora reconocida en la práctica, sino como una muestra de que S. S. no estaba en lo cierto al decir que es un precepto terminante de la ley, y que era yo el que estaba en lo cierto al decir que la ley no estaba tan terminante como S. S. ha dicho; porque si lo hubiera estado, no hubiera sido infringida, y lo he demostrado con textos legales, á los cuales no ha opuesto el Sr. Ballestero sino el anuncio de la interpelación. Cuando S. S. la explane, esclareceremos este punto; pero, entretanto, insisto en que lo que está mandado es lo que he dicho antes, y nada más. Y la prueba es tan clara, como que existe en el texto á que me he referido, en el texto del Real decreto

del Sr. Romero Girón y aun en su preámbulo, donde se establece esta doctrina; y sobre todo, en el texto de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

El Sr. **BALLESTERO**: Dos palabras nada más Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **BALLESTERO**: Yo no he hecho referencia alguna á esas disposiciones legales, porque no entiendo que puedo ni debo desflorar el debate que he tenido la honra de anunciar al Sr. Ministro.

En cuanto á lo demás, estoy de acuerdo en que suspendamos este debate; pero el Sr. Ministro me permitirá rogarle que le suspendamos no más que por el tiempo preciso para no perturbar la rapidez del que está pendiente, pero sin dilatarle tanto que llegue antes el momento de verificar los nombramientos de jueces municipales.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Me complaceré en señalar cuanto antes día para que el Sr. Ballestero explane esta interpelación, y tendré mucho gusto en ponerme de acuerdo al efecto con S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de las Almenas tiene la palabra.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Tengo el honor de presentar al Congreso un importante documento referente á la elección de La Carolina, y ruego á la Mesa se sirva remitirlo á la Comisión correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): El documento pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marenco.

El Sr. **MARENCO**: He pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de Ultramar una pregunta y un ruego.

Mi pregunta es la siguiente: ¿tenía S. S. conocimiento del servicio que prestaba la Inspección facultativa de los buques correos de la Compañía Trasatlántica, antes de suprimirla por Real orden de 11 de Abril? Esta es la pregunta, y deseo que se sirva contestar S. S., para hacerle después un ruego.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Realmente, es muy difícil ó muy fácil la contestación que tengo que dar al Sr. Marenco.

Por razón de mi cargo, debía tener y procuraba tener conocimiento del servicio que prestaba esa Inspección, así como lo tenía también del contrato con la Trasatlántica, en virtud del cual se había discutido el punto relativo á la mencionada Inspección facultativa.

Esto es lo que puedo contestarle al Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Yo no me he enterado bien de la contestación del Sr. Ministro de Ultramar, y voy á precisar la pregunta.

¿Tenía S. S. conocimiento de los servicios que prestaba la Inspección que ha suprimido? ¿sí ó no? Y si tenía S. S. conocimiento del servicio que esa Inspección prestaba, ¿se servirá decirme S. S. por qué conducto tenía ese conocimiento?

Esta es la pregunta, y después vendrá el ruego.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Yo no tengo más medio ni más conducto para saber cuanto se refiere á la parte técnica del servicio de la empresa Trasatlántica, que el Ministerio de Marina. El Ministerio de Marina es el que me manifiesta lo que los funcionarios que de él dependen le dicen respecto á este servicio. Y por consiguiente, aun sin saber concretamente si sus informes procedían ó no de la Inspección de que se trata, yo tenía conocimiento de todas estas cosas. *(El Sr. Marenco: Pero ¿por qué conducto?)* Ya lo he dicho: por conducto del Ministerio de Marina.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Yo sacaré á S. S. del apuro en que se encuentra.

Su señoría no tenía conocimiento ninguno por nadie. Por consiguiente, S. S., como no tenía conocimiento de ello, no ha podido decir cómo ni por dónde lo tenía.

Y voy al ruego.

Haciendo constar que S. S. ha suprimido un servicio sin tener absolutamente conocimiento de su importancia, y proponiéndome explanar una interpelación sobre la materia, ruego á S. S. se sirva traer al Congreso el expediente del Consejo de Estado que ha servido de base á S. S. para dictar esa famosa Real orden del 11 de Abril, á cuyo expediente deberán acompañarse los documentos anejos.

Y ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Marina mi ruego de que remita al Congreso las copias de las comunicaciones pasadas por la Inspección al capitán general del Departamento de Cádiz, de que no ha tenido conocimiento el Sr. Ministro de Ultramar, y que si han llegado á su conocimiento, ha sido lo mismo que si no hubiesen llegado, porque no ha hecho nada. Y pido estos antecedentes, con objeto de que se sepa aquí en el Congreso, por medio de la interpelación que anuncio á S. S., cómo ha suprimido S. S. ese servicio, porque no es competente S. S., y además, porque no tiene conocimiento alguno de lo que ha hecho.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se transmitirá al Sr. Ministro de Marina el ruego y petición del Sr. Marenco.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): No me ha sacado el Sr. Marenco de ningún apuro, porque no he estado en él. Lo que hay es lo siguiente, que es cosa clara como la luz.

El Ministro de Ultramar, por razón de su cargo, no tiene ni puede tener competencia para juzgar del servicio técnico de los vapores correos de Ultramar. *(El Sr. Marenco pide la palabra para rectificar.)* Quien lo tiene, y á quien se lo atribuye la ley y el contrato

con la Trasatlántica, es el Ministerio de Marina, el cual, cuando llega el caso, pone en conocimiento del Ministerio de Ultramar lo que conviene y se refiere á ese servicio.

Claro está que yo no pude tener de una manera continua noticia de cómo se ejercía esa inspección, porque en realidad no dependía de mi Ministerio, y sólo podía tener, como he dicho desde el principio, los datos que me comunicara el Sr. Ministro de Marina.

Respecto á la supresión de este servicio, si tal nombre merece, debo decir, para que las cosas queden en su punto, que he procedido á ella, no sólo de acuerdo con el informe del Consejo de Estado en pleno, sino realizando un acuerdo del Consejo de Ministros, tomado en fecha anterior á aquella en que vino al poder el Gobierno actual.

Como á mí no me duelen prendas, me anticiparé á decir que esta resolución no ha sido adoptada por mí hasta el mes de Abril, porque se trataba de un asunto referente á dos Departamentos, el de Marina y el de mi cargo, que exigía forzosamente la inteligencia y el acuerdo común para llevar á cabo esa resolución que, como he dicho, era nada menos que del Consejo de Ministros presidido por el Sr. Sagasta, y así lo ejecuté. Y no podía menos de ejecutarlo, por una razón muy sencilla: porque esta resolución era la resolución administrativa de un contrato, la resolución última, sobre la cual en la misma vía administrativa no era posible volver, por ser una de las que en el tecnicismo administrativo y jurídico se dice que causan estado.

Por tanto, yo no tenía otro medio más que el de cumplirla, como en realidad la he cumplido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marenco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Comprenderá el Sr. Presidente de la Cámara la situación en que colocan los señores Ministros á los Diputados. Estos últimos tienen que ceñirse á rectificar, mientras que los primeros, haciendo uso del derecho que les concede el Reglamento, dicen cuanto quieren.

Yo no quiero hacer más que rectificar, y no quiero entrar en lo que realmente es propio de la interpelación.

El concepto que he de rectificar, porque es equivocado y me ha extrañado oirle en labios del Sr. Ministro de Ultramar, es el de que esa resolución causaba estado. No es exacto; después hay la vía contenciosa. (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pues por eso.) Yo he entendido el concepto en otros términos.

Su señoría dice que de un modo ineludible tenía que cumplir ese acuerdo que dice que fué tomado en Consejo de Ministros presidido por el Sr. Sagasta. ¿Cuándo cayó el Gobierno fusionista? Pues el tiempo transcurrido desde entonces hasta el 11 de Abril ha estado durmiendo el expediente. ¿Por qué? Por algo que S. S. ha podido y debido investigar. ¿Quién ha solicitado de S. S. que dé vida á ese expediente? Alguien ha sido. Yo me limito á anunciar la interpelación, y en su día trataré de demostrar al Congreso cuán equivocado está el Sr. Ministro.

Y vuelvo á lo de antes: S. S. ha suprimido un servicio sin tener conocimiento alguno de él.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): No diré nada al Sr. Marenco respecto de un error que en S. S. no es extraño, porque su carrera no le lleva á saber ciertas cosas. Cuando yo he dicho que esta es una resolución que causa estado, he indicado previamente que esto es lo que se dice en el lenguaje administrativo, porque precisamente contra esas resoluciones es contra las que cabe la apelación en la vía contenciosa.

Respecto de mi resolución, ya he dicho cuáles han sido sus fundamentos: era una resolución necesaria.

En cuanto al tiempo en que ha estado suspenso el expediente, debo decir al Sr. Marenco que no ha estado así porque yo no haya hecho gestiones para su resolución; pero siendo un asunto dependiente de dos Ministerios, ha sido menester el acuerdo de ambos para llegar, como se ha llegado, á la resolución final.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ugarte tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir, más que una pregunta, un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

En la capital del distrito que tengo la honra de representar, ocurre un caso tan extraño, que no podrá menos de asombraros á todos: no hay iglesia. Yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, teniendo en cuenta las necesidades de aquellos honradísimos vecinos, que se ven obligados á andar dos kilómetros para encontrar el servicio eclesiástico que hán menester para cumplir sus deberes religiosos, asigne, de la partida señalada en presupuestos á estas atenciones, una cantidad á las obras necesarias para erigir allí un templo, á fin de que no se nos diga desde algunos lados de la Cámara que no procuramos por la estricta observancia de la doctrina cristiana.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Lamentable es, con efecto, y extraño, como ha dicho mi amigo el Sr. Ugarte, que no haya iglesia en Carballido; no tengo noticia de que exista en el Ministerio proyecto para la construcción de ese templo; acaso S. S. pueda dármela. Yo por mi parte me apresuraré á averiguarlo, porque el que he enunciado es el primer trámite de ese expediente, y yo no sólo no tendré inconveniente, sino que tendré mucho gusto en dictar la Real orden necesaria al efecto, ó la de aprobación del proyecto si estuviera en tal estado.

Sobre lo que no me atrevo á contraer compromiso cerrado, es sobre la concesión de fondos suficientes para esta atención tan sagrada. Sabe el Sr. Ugarte que el crédito que el presupuesto consigna para reparación de templos es limitadísimo, puesto que no excede de la cantidad exigua de 500.000 pesetas para todas las atenciones de ese orden en España; la mayor parte de ese crédito está ya comprometido; pero esto no obstante, yo procuraré atender el ruego de S. S., que me es extraordinariamente simpático y que me complacerá mucho poder satisfacer de una manera eficaz.

El Sr. **UGARTE**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y me pongo á su disposición en cuanto al suministro de los datos que tenga á bien pedirme y yo pueda facilitar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Voy á permitirme dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. Todos los días, y por consiguiente hoy, la prensa publica, poco más ó menos, en su crónica de sucesos, la siguiente noticia: «En las obras de la casa que se construye en tal calle, y por efecto de desperfectos del andamiaje, se han caído dos ó tres obreros que fueron conducidos al hospital, donde fallecieron á los pocos momentos.» Ahora bien; yo pregunto, después de trasladar al Gobierno y al Congreso esa noticia de la cual la opinión pública supongo que quedará enterada, pero no sé si satisfecha: el gobernador y el alcalde, que conferencian á diario sobre las próximas elecciones municipales; el Gobierno de S. M., que, según noticias, enarbola la bandera del socialismo del Estado, ¿se creen en el caso de no adoptar alguna medida cualquiera, de aquellas que pueden aceptar, tanto los individualistas como los socialistas, tanto los que tengan éste como los que tengan el otro concepto del fin del Estado, una medida de aquellas que caen dentro de la esfera de acción de las leyes de policía, seguridad y vigilancia del Estado, y que conduzca á que el Poder central contribuya en la esfera y medida de sus fuerzas á que se adopten las disposiciones convenientes para que estos sucesos, si no se eviten del todo, por lo menos no se repitan con tan lamentable frecuencia?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Las observaciones del Sr. Vincenti responden, indudablemente, á una necesidad por todos sentida. Ofrezco á S. S. á excitar el celo del Ayuntamiento de esta corte y dirigirme á los gobernadores para que hagan otro tanto, á fin de que en las Ordenanzas municipales respectivas se adopten las medidas oportunas para que se consiga lo que todos deseamos en beneficio de los obreros, aprovechando alguno de los varios procedimientos en estudio con ese objeto.

Las Ordenanzas de Madrid están en estudio, y el señor alcalde me ha manifestado que en breve las remitirá al Ministerio para su aprobación; procuraré que eso tenga lugar lo antes posible, para ver si se pueden evitar en algo esas desgracias que S. S. y todos lamentamos, y veré de hacer lo posible en beneficio de los obreros de Madrid y de toda España.

El Sr. **VINCENTI**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por sus manifestaciones, y espero que con la reforma de las Ordenanzas municipales se habrá conseguido algo en el sentido que todos deseamos.

Juró el cargo de Diputado el Sr. D. Gaspar Atienza y Tello, anunciándose que ingresaba en la Sección cuarta.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona, que quedó pendiente en la enmienda del Sr. Pedregal. (*Véase el núm. 44, sesión del 28 del actual.*)

Continúa en el uso de la palabra para rectificar el Sr. Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, á punto estaba de terminar mi rectificación en la tarde de ayer, cuando la hora reglamentaria me impidió continuar en el uso de la palabra. Poco, en realidad, era lo que tenía que decir, y no será mucho el tiempo que moleste vuestra atención en la tarde de hoy.

Iba á ocuparme, en el momento en que me llamó la atención el digno Presidente de la Cámara, de la malicia oratoria en que coincidieron mis dignos amigos el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y el Sr. Sánchez Toca. Trataban de inquirir hasta qué punto estaban conformes el Sr. Pí Margall y el Sr. Vallés y Ribot, mis queridísimos amigos, con el Sr. Azcárate y conmigo en cuanto á las excelencias del sistema parlamentario y del régimen representativo. Con una sencillísima pregunta podría yo contestar al Sr. Sánchez Toca: ¿hasta qué punto están conformes el Sr. Ministro de la Gobernación, con sus tibios amores al parlamentarismo, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, un tan exaltado parlamentario? ¿Hasta qué punto están conformes los de la derecha de esta Cámara, representados en esta discusión por el Sr. Sánchez Toca, cuyas tendencias son manifiestas hacia el carlismo, con los de la izquierda de la mayoría, en cuyo número figura un antiguo correligionario mío, que no creo que hasta tal punto haya renegado de las ideas liberales y democráticas, que tenga las tendencias de que ha hecho alarde mi digno amigo el Sr. Sánchez Toca? (*El Sr. Gómez Sigura, D. Eduardo, pide la palabra.*) Precisamente me refería en esta ocasión á mi antiguo correligionario y amigo particular Sr. Gómez Sigura.

Si todos pueden formar en esa mayoría, es debido indudablemente á que hay tendencias generales, líneas de conducta, fines que realizar en que todos coinciden. ¿A quién se le oculta, quién desconoce que en esta minoría, en toda minoría democrática y republicana han de hormiguear por necesidad los puntos de vista en que sus individuos se encuentran discordes? Ayer mismo, cuando yo hablaba, volvía los ojos hacia mi querido amigo el Sr. Muro, en quien veía yo algún temor de que me deslizase por los senderos del libre cambio. ¿Esto obsta para que, republicanos ambos y muy demócratas, vayamos completamente de acuerdo en todo lo que á la política atañe? Abandonad esos escrúpulos, no tengáis temor porque las disidencias ó diferencias entre mi ilustre amigo el Sr. Pí y Margall y yo respecto de determinadas cuestiones secundarias hayan de ser motivo para que aquí deje de ser menos íntima, menos estrecha la unión en que todos estamos. Dejo este punto y paso á otro de más interés.

Es el relativo á las extensas y eruditas consideraciones que expuso mi digno amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en cuanto á la contribución de consumos. Me pregunta el Sr. Ministro: ¿suprimiría el Sr. Pedregal la contribución de consumos del pre-

supuesto español? De vuestro presupuesto, de ninguna manera; de vuestra organización administrativa y política, de ningún modo: sería crear un déficit considerable, que vendría á duplicar el déficit actual; pero yo discurría desde mi punto de vista, y por esto os demandaba hondas transformaciones en el orden político y en el orden administrativo, y aun en el orden económico. Si hay un mal que no tiene remedio con vuestra manera de ser y con vuestras instituciones, tanto peor para vosotros; esto precisamente legitima el plan completo de reformas que nosotros os proponemos, y mediante el cual nosotros pretendemos sustituiros, para bien de la Patria, no para satisfacción nuestra.

En algo de lo que S. S. expuso, no estoy ni puedo estar conforme. Confundía S. S. la contribución de aduanas, la renta de aduanas, con la contribución de consumos. Son ambos impuestos indirectos, pero la contribución de consumos no es la contribución de aduanas. En la contribución de aduanas hay algo que puede coincidir con la contribución de consumos, pero hay algo también que es esencialmente distinto. Se grava, por ejemplo, la introducción de los cereales con una cantidad importante; ¿para qué? ¿para aumentar los ingresos del Tesoro? No; para excluir la importación y favorecer la producción nacional; no es para obtener mayores recursos para el Tesoro, es para favorecer un ramo de producción nacional. Ese es el objeto principal de vuestro sistema proteccionista, que no es sistema fiscal; lo es por accidente, lo es como resultado, no como principio. Por lo demás, ¿cómo han de coincidir la contribución de consumos y la renta de aduanas, si en la mayor parte de los aranceles aduaneros no figuran los artículos de gran consumo? La Nación más consumidora del mundo, Inglaterra, no tiene derechos de importación sobre los cereales ni sobre las carnes: tiene derechos de importación sobre los vinos, sobre el café, sobre el té y sobre los alcoholes.

Estos no son artículos de consumo, son artículos de renta para esa Nación, como lo son para otras distintos artículos de comercio. En Inglaterra no hay contribución de consumos. El *excise* no es contribución de consumos, pues que la contribución de consumos afecta á los artículos de primera necesidad. En nuestro lenguaje castellano se dice siempre sobre los artículos de comer, beber y arder. Esa es la contribución de consumos. La contribución que afecta á otra clase de mercaderías destinadas también al consumo, como los hierros y toda clase de materiales, como los tejidos mismos, no es una contribución impuesta sobre el consumo; es una contribución indirecta, sí, como la contribución de consumos; pero no todas las contribuciones indirectas son contribuciones de consumos.

Nosotros hemos pedido la supresión de la contribución de consumos por lo que tiene de gravosa para el pobre, por lo ocasionada que es á todo linaje de fraudes, por lo que dificulta la satisfacción de las primeras necesidades del trabajador. Por esto precisamente pedimos nosotros la supresión de esa contribución, que estimamos inicua porque carece de base para la distribución, porque no tiene por regla sino la necesidad más generalizada, que es la del pobre. Ni Inglaterra, ni Bélgica, ni los Estados Unidos tienen contribución de consumos. De Italia no he dicho yo nada que se le pareciese. Precisamente, al referirme á los grandes esfuerzos que habían hecho los Gobiernos italianos para nivelar sus presupuestos, dije que no se habían detenido ante la enormidad del impuesto sobre la molienda, que es el más gravoso de los impuestos establecidos en aquella Nación.

En Bélgica existía el impuesto de consumo local para los Municipios, que fué suprimido por el jefe del partido liberal, Frere-Orban, y fué suprimido, indemnizando á las poblaciones en donde existía con una cantidad equivalente que se tomaba del presupuesto general del Estado. No existía para el Tesoro, no se restableció después, y la renta de aduanas, cuyo gravamen disminuyó considerablemente bajo el Gobierno del mismo Frere-Orban, no vino de ninguna manera á suplir el déficit que podía dejar la supresión del *octroi*, que era el impuesto de consumos para las poblaciones y no para el Tesoro.

Inglaterra obtiene, es verdad, un rendimiento considerable del *excise*; es el más considerable de su presupuesto. Pero ¿qué es lo que está gravado? ¿los artículos de gran consumo? No; los alcoholes principalmente y la cerveza. ¿Cuándo se ha estimado nunca que el impuesto sobre los alcoholes, que el impuesto sobre los vinos fuese un impuesto de consumos?

En los Estados Unidos, sobre todo, no existe contribución de consumos; el *excise* grava única y exclusivamente los alcoholes y los tabacos; la renta de aduanas afecta á todas las demás mercaderías, menos á los artículos de consumo. Precisamente los artículos de consumo son de gran producción nacional, de gran exportación; y siendo así, ¿cómo y para qué habían de gravarlos á su importación? ¿Quién les hace competencia en la producción de cereales y en los ganados? Es un país exportador en gran escala de artículos de gran consumo. En la Unión Americana, como sabe perfectamente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, las contribuciones más importantes son las del Estado, las del Condado y las de la ciudad, y ninguna de esas contribuciones grava el consumo.

Tampoco hay apenas contribución indirecta. En cambio es una contribución muy gravosa para los Estados, para los Condados, para las ciudades y para toda clase de Municipios la contribución directa que grava en absoluto la propiedad inmueble y la industria; contribución directa con cuyo producto se atiende en los Estados Unidos á todos los gastos de la administración general, á la conservación del orden público, á todo, en fin, lo que constituye la esencia de un pueblo bien organizado. Los Estados, los Condados y las ciudades atienden á la conservación del orden, á la defensa de la propiedad y á la de la libertad individual. Los ingresos importantes de la Unión Americana, que están reducidos á lo que producen la renta de aduanas y el *excise*, se destinan única y exclusivamente á los gastos generales.

En ninguno de esos países á que S. S. se ha referido existe la contribución de consumos sobre el alimento de las clases más necesitadas; esto es lo que condenamos, este es el impuesto cuya supresión pedimos.

Los alcoholes no figuran en las contribuciones llamadas de consumos, porque los alcoholes no son artículos de general consumo; tienen diversidad de usos, y nada pierden los pueblos con que se limite el consumo de alcohol como bebida; por el contrario, es

una de las razones que tienen los hacendistas ingleses para gravar de la manera que gravan los alcoholes, sin embargo de lo cual, tan importante es allí el consumo del alcohol. Importa, sí, favorecer el consumo del vino, que es, después de todo, un alimento para el trabajador.

Me dirá el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el vino está gravado en la aduana de Inglaterra, y que está gravado de una manera considerable. Es verdad; lo está en razón del alcohol que contiene, y se examinan los grados de alcohol que contiene para graduar la contribución que ha de pagar.

La cerveza está sujeta al impuesto del *excise*, que es equivalente al derecho que tiene á su importación en Inglaterra. Es el *excise*, con relación á la cerveza, un equivalente, por el alcohol que contiene, al impuesto de los vinos en razón del alcohol que éstos contienen también.

Después de todo, estas son cuestiones que no importa tratar en estos momentos. Basta dejar consignado que el impuesto de consumos es un impuesto indirecto, pero que no está comprendido en la categoría de los impuestos indirectos, al nivel y en las mismas condiciones que el de aduanas y que todas las demás mercaderías gravadas con impuestos, porque ni la importación de hierros, ni la importación de aceros, ni la importación de toda clase de metales ni de toda clase de mercaderías no destinadas al consumo general, reunen las condiciones que hacen para nosotros odioso el impuesto de consumos, el impuesto que grava las sustancias destinadas al consumo general, y muy principalmente al consumo de las clases menesterosas.

Hechas estas consideraciones, abusaría de la bondad de la Cámara si me detuviera á recoger otros detalles de la discusión, que tienen importancia por haber salido de labios tan autorizados como los del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y del Sr. Sánchez Toca, pero que, después de todo, no tienen para esta discusión la importancia que se les daría si hubiéramos de hacerlos objeto concreto y determinado de una discusión especial en estos momentos. Y por tanto, concluyo mi rectificación, suplicando á la Cámara se sirva dispensarme por lo que la he molestado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Con notoria y excesiva modestia, Sres. Diputados, ha llamado el Sr. Pedregal rectificación á este elocuente apéndice de su primer discurso, y voy á contestarle brevemente, así en su parte política como en su parte financiera; que la una y la otra exigen rectificaciones por la importancia que en la suya les ha dado el Sr. Pedregal.

No advertí yo, y mucho menos advertí como un defecto de su discurso, que no tratase en él, según dijo al empezar su rectificación, las cuestiones del día. Hice notar la forma dada á su discurso por el Sr. Pedregal, que no se ocupó con un sentido político y de censura en actos del Gobierno; que no trató concreta y determinadamente, como suele hacerse en estos debates del mensaje, de nada que á política inmediata se refiriese; pero esto no produjo en mí la menor extrañeza, lo cual es fácil de explicar. De una parte, no había en rigor materia propia para tal discurso, y de la otra, renunció el Sr. Pedregal, con una moderación que hube de elogiar merecidamente, á esas injusticias que suelen constituir el fondo de este género de debates entre los partidos.

Por lo demás, no me pasó por las mientes el que S. S. hubiera de tratar la cuestión de la crisis, porque entiendo que no puede haber cuestión sobre la crisis, ni acerca de ella puede suscitarse debate que interese al Parlamento, ni motive cargos de las oposiciones, ni reclame explicaciones del Gobierno: siendo en todo caso uno de tantos temas como aquí se agitan sin que nazcan de la realidad, como en algo lo demuestra la circunstancia de que S. S. no la discutiera. No; la crisis, como el Sr. Pedregal indica, no puede denotar impotencia en el partido constitucional para defender una reforma política que después de sancionada por la Corona nadie ataca y que nosotros respetamos sin el menor propósito de reacción. No; basta, sin buscar semejantes explicaciones, basta que en el partido liberal hubiera dificultades de organización, dificultades en sus doctrinas, en la política que venía haciendo con objeto de resolver las cuestiones económicas para satisfacer las necesidades financieras y arancelarias del país; basta, repito, para que un partido que no había de encontrar tales dificultades ocupase el poder y viniera con el programa preciso y con las fuerzas necesarias para resolver esas cuestiones, que son las que hoy interesan en primer término al país.

Así, pues, ha entrado el partido conservador en el poder como entran todos los partidos en el régimen parlamentario, llamado por la opinión, por la verdadera opinión, por más que el Sr. Pedregal no quisiera reconocerlo así. *(Rumores en los bancos de las minorías.)* No muestren extrañeza SS. SS. porque á esa opininión del país entero se han asociado en actos bien importantes, que son la expresión de nuestra política arancelaria y económica, amigos de SS. SS.; y tal ha sido la corriente de la opinión, que ha invadido á otros partidos políticos; y al aplauso de las medidas adoptadas, ya que no son sino el comienzo de las que hemos de realizar más adelante, se han asociado personalidades tan salientes del fusionismo como el Sr. Gamazo, y personalidades tan conspicuas de los partidos democráticos como el Sr. Muro. (*El Sr. Muro*: Eso no es exacto.)

Pues qué, ¿S. S. no ha aplaudido los decretos elevando los derechos sobre los cereales? *(El Sr. Muro: Yo todavía no lo he dicho; se anticipa un poco S. S.)* Su señoría lo dijo antes de que se publicaran esos decretos; S. S. lo ha dicho siempre, y sería una grande é inesperada decepción que cambiara ahora de opinión. ¿Su señoría no apoyó con su voto la proposición que yo sostuve en este sitio, y que era lo mismo, con poquísima diferencia, que lo que ha constituído la materia y el objeto de los decretos á que me refiero? Pues si los decretos arancelarios del actual Gobierno están basados en aquella proposición que por encargo de mi partido me cupo á mí la honra de sustentar, ¿qué mayor aplauso que el voto dado por S. S. en este sitio á favor de aquella proposición?

Y pasemos ya, porque deseo ser breve, Sres. Diputados, al tema de las libertades necesarias, que trató con su habitual elocuencia el Sr. Pedregal. No ya las libertades necesarias, frase que yo copié de su discurso, así como S. S. tuvo por conveniente tomarla del programa de M. Thiers en la campaña

parlamentaria contra el segundo Imperio, no sólo todas las libertades necesarias, sino todas las libertades posibles, todas las libertades existentes en los países más liberalmente regidos, las poseemos en España bajo el tutelar amparo de la Monarquía constitucional. ¿Y qué mayor prueba, señores, de ello que las indicaciones del Sr. Pedregal? Yo le invité á que me citase una sola de esas libertades modernas que faltan en nuestro país; y voy ahora á presentar ante vosotros el catálogo de todas las que nos dijo S. S. que faltaban.

Primera: la sinceridad electoral. ¡Ah señores! la sinceridad electoral no pertenece á la serie de libertades que se otorgan en las leyes; pertenece á aquel otro caudal, no ya de disposiciones legislativas ni de preceptos constitucionales, sino de costumbres públicas, que yo he reconocido que nos faltaba.

Falta, en efecto, en España un cuerpo electoral, como existe en otros países, faltan costumbres electorales; pero ¿quiere esto decir que falte libertad electoral? En ese camino de progreso, en el sentido de la mayor sinceridad, de la mayor libertad electoral, reconocida y practicada en las costumbres, no declarada en las leyes, en ese camino y en ese sentido creía haber dado grandes pasos el actual Gobierno; y S. S., por más que tratara hábilmente de torcer la dirección del argumento que de este hecho puede inferirse, S. S. mismo venía á reconocerlo así cuando aludía á lo numerosas que son las oposiciones en esta Cámara, á la pujanza con que vienen, al gran número de Diputados que cuentan en su seno.

¿Cree el Sr. Pedregal, sinceramente hablando, que si el actual Gobierno, como aquí ha demostrado, como demostrará siempre que esta tesis vuelva al debate, no hubiera introducido profundas modificaciones de conducta en lo que era por desgracia cosa corriente en nuestro país, en la influencia del Poder central en las elecciones; cree el Sr. Pedregal que si el Gobierno no hubiera realizado en efecto lo que aquí asegura y proclama haber realizado, hubieran venido aquí en tan gran número las oposiciones? (*El Sr. Ansaldo*: Hemos venido todos, porque nos han mandado los electores, contra el Gobierno y contra los deseos del Gobierno.)

El Sr. Ansaldo debía estar muy distraído cuando yo tenía el honor de presentar mi argumento. Claro está que los Diputados de oposición que se sientan en esta Cámara, han venido contra el Gobierno y luchando en los distritos; pero ¿quién duda que no han venido con las condiciones de otros tiempos? ¿Quién duda que si el Gobierno hubiera apelado á los resortes á que apelaron otros Gobiernos, no habrían venido tantos Diputados de oposición? (*El Sr. Ansaldo*: Los ha usado todos, pero no ha podido. Ya se lo demostraré á S. S.) Eso no lo podrá hacer el Sr. Ansaldo; porque decir esas cosas es fácil, pero no lo es demostrarlas. ¡Qué ha de demostrar S. S.!

De todas maneras, mi tesis es esta: que la composición de esta Cámara, al estar en ella representadas todas las tendencias y todas las opiniones del país, demuestra que se ha realizado un gran progreso en el sentido que el Sr. Pedregal deseaba. Esta Cámara es una reducción, en las opiniones que representa, de lo que es el país y de los partidos que en él militan; es aquello que decía Mirabeau cuando explicando la constitución de la Constituyente, afirmaba que las Cámaras deliberantes debían ser algo así como las cartas geográficas, en las que, en tamaño reducido, deben estar representados todos los detalles geográficos del país á que se refieren.

Pues bien; aquí están representadas todas las opiniones del país, desde la federal más intransigente hasta la tradicionalista; y repito que, diga lo que quiera el Sr. Ansaldo, es este un progreso positivo en el camino de la sinceridad electoral. La sinceridad electoral, señores, no se impone por una ley ni por una medida de gobierno; es un progreso en las costumbres, hacia el cual vamos caminando, y hacia el cual yo deseo vivamente que en lo porvenir sigan avanzando, en igual sentido que nosotros, los señores que han tenido por conveniente interrumpirme.

Y vamos á otro punto que el Sr. Pedregal señalaba como deficiencia de nuestro régimen: la reforma del Senado. No pudo menos de extrañarme la indicación de S. S. ¿Quién ha pretendido aquí eso? ¡Pues si el Senado español, por su composición y por su mamera de ser, es el más celebrado de todos los de Europa! ¡Si no creo equivocarme al decir que el mismo Sr. Azcárate ha aplaudido su composición! (*El Sr. Pedregal:* La parte electiva.)

Perfectamente; siempre resulta que ha aplaudido la composición de la parte electiva del Senado. (*El Sr. Pedregal:* La otra mitad es la que se condena.)

Esa será una aspiración de S. S.; pero como S. S., al hablar del Senado, pretendía que esa era una de las conquistas con que el partido constitucional había de completar su programa, yo estoy en mi derecho diciendo á S. S. que ningún partido monárquico ha pensado en tal cosa y que yo no he visto esto escrito en ningún programa de ninguno de ellos.

Pero hay más: tampoco puedo estar conforme con la razón que aducía S. S. para pedir la reforma del Senado; porque, ¿cómo he de admitir yo que el Senado español no tenga influencia en nuestra política? El Senado español tiene constitucionalmente las mismas facultades que el Congreso; el Senado influye de una manera eficaz en nuestra política. De las Cámaras de otros países puede decirse eso; se puede decir, por ejemplo, del Senado de Francia, donde la Cámara de Diputados ha adquirido de día en día una mayor preponderancia; se puede decir de la Cámara de los Lores en Inglaterra, que ha cedido, tiempo hace, á la Cámara de los Comunes la dirección de la política; pero del Senado español no puede decirse eso con justicia.

Tampoco me doy cuenta del fundamento con que el Sr. Pedregal nos proponía como ejemplo, en mi sentir de todo punto inaplicable á España, el Senado americano. Con efecto, el Senado americano es una Asamblea influyentísima, es uno de los Poderes más respetados en aquel país; pero el Senado americano responde á necesidades de aquel régimen, tan distinto del nuestro, que no comprendo qué aplicación pueda tener en nuestra Patria. El Senado americano, por otra parte, y de aquí viene quizás su prestigio, no es una institución democrática, no es una institución fundada en la igualdad; es una institución contraria á la igualdad que simboliza la Cámara de los representantes. Esta obedece al sufragio universal en su composición, es decir, á la igualdad del número; mientras que el Senado, sobre formarse por una elección indirecta, pues que sus miembros son elegidos por las Legislaturas de los Estados, está

compuesto de un número igual por cada Estado, sin consideración ninguna á su población ni á sus demás signos de importancia.

De suerte que es un organismo político destinado allí á corregir el exceso de la igualdad de la Cámara de representantes, y por tanto, no es una institución democrática. Pero de todas suertes, lo principal en este punto es que yo diga al Sr. Pedregal que carece de toda aplicación á nuestra Patria el ejemplo del Senado americano.

La tercera deficiencia observada por el Sr. Pedregal, ya no se fundaba en hechos ni en ejemplos de otros países; se fundaba en inducciones más ó menos aventuradas de S. S., pues que nos habló de la reforma del Código penal que yo me propongo presentar á las Cortes, y adelantándose al sentido de una reforma que no conoce, pretendía que están por ella amenazadas la libertad de la prensa y la libertad de asociación.

Yo no puedo prometerme que la reforma del Código penal, tal como el Gobierno la presente á las Cortes, merezca en todas sus partes, por más que confío que lo ha de merecer en muchas, la aprobación del Sr. Pedregal y de sus amigos; creo, sí, que obtendrá la de todos los partidos gobernantes, aunque nunca pueda esperar que esta aprobación llegue hasta los partidos republicanos. Lo que yo aseguro al Sr. Pedregal es, que no habrá en ese Código nada que se pueda decir con justicia que venga, ni siquiera á amenazar, como S. S. dijo, ni á la libertad de la prensa ni á la libertad de asociación. En ese punto, como en todos, el Gobierno cumplirá estrictamente su programa, y en él no caben ni amenazas ni asechanzas contra el estado legal existente, al que hemos prometido guardar un sincero respeto, que observaremos, lo mismo en el Código penal que en todas las demás leyes y en todos nuestros actos.

Habló después el Sr. Pedregal de la reforma de la Constitución, y debo decir sobre este punto algo de lo que ya he dicho con respecto á los que he tratado.

Yo no veo tampoco que en el programa del partido liberal ó fusionista figure, ni haya figurado, la reforma de la Constitución; y la razón es sencilla: porque lo mismo para ese partido que para nosotros, la Constitución es reformable; pero es reformable con la sanción de la Corona, porque lo mismo el partido constitucional que el partido liberal conservador estiman que sin la sanción de la Corona nada hay legítimo. Y esto me lleva como por la mano á tratar de aquel otro punto verdaderamente político á que el Sr. Pedregal dió menos relieve en su discurso que le ha dado esta tarde en su rectificación: aludo á lo que llamó la reintegración de la soberanía.

Muy oportunas, oportunísimas, fueron á este propósito las consideraciones del Sr. Sánchez Toca acerca del sentido de eso que el Sr. Pedregal llama soberanía popular; porque ese sentido, en el debate político y aun en el debate científico moderno, se ha contrapuesto al de aquel otro de la soberanía de la Nación, ó, como ha dicho en sus profundos escritos el Sr. Azcárate con mayor propiedad, soberanía del Estado. La soberanía popular es la soberanía de la muchedumbre, la soberanía del mayor número, que expresa accidentalmente en un momento, en la votación de un día, el sentido de la opinión y el anhelo de esa misma muchedumbre.

Esto no es la soberanía de la Nación. Yo recuerdo haber oído aquí, magistralmente expresado por mi antiguo maestro y querido amigo el Sr. Moret, el verdadero sentido de la soberanía de la Nación, contraponiéndola á esa soberanía popular; porque la soberanía de la Nación comprende todos los elementos, toda la historia de la Nación; es la soberanía total, con sus representaciones, ó, si queréis, con sus delegaciones históricas, con la representación de todas las clases, de todas las fuerzas, de todas las energías y aun de todos los compromisos que impone la tradición; es, en suma, la soberanía de la Nación en la totalidad de su ser, y esto no es la soberanía popular.

Por lo demás, yo no he negado nunca, ni ha negado jamás el partido conservador, la soberanía de la Nación en este sentido como contraposición á la soberanía popular. La soberanía de la Nación, en el sentido de reconocer que esta es dueño de sí misma, dueño de sus destinos, y aun en el de que de la Nación emanan todos los Poderes, eso es muy antiguo entre nosotros; eso se ha sostenido siempre, no sólo en la moderna época parlamentaria, porque es también la doctrina que sostuvo aquella gran escuela teológico-política del siglo XVI, y que sostuvieron después los grandes juristas, discípulos y sucesores de esa escuela.

Esto por lo que se refiere á la soberanía, digámoslo así, en un sentido doctrinal y teórico; pero la soberanía de que importa tratar aquí, la única que es posible traer á los debates del Parlamento, es la soberanía constitucional, la soberanía real; y esa soberanía reside, sin que sobre esto podamos nosotros admitir cuestión, y sin que la haya de hecho entre los partidos gobernantes, en las Cortes con el Rey.

Y al afirmarlo así, ¿es posible que un partido verdaderamente monárquico pueda admitir, por más que S. S. ayer lo pretendiera como de pasada, que sea la Monarquía un mero accidente, que sea una mera fórmula? No; la Monarquía es para nosotros, es para todos los partidos monárquicos constitucionales una institución verdadera, eficiente, para emplear este adjetivo tan puesto en uso en la polémica contemporánea; una institución esencial, no una mera forma ni un accidente; una institución que se determina por sí propia; institución moderadora, que se inspira por sí misma en la conciencia pública y en el interés supremo del Estado; y por eso se la ha llamado con acierto la magistratura de los siglos, porque, merced á ella, salen los tiempos presentes de los tiempos pasados, y se pueden realizar todos los progresos con los destellos de las glorias históricas.

Esto es para nosotros la Monarquía: por eso hay dos instituciones en la Constitución, que son el eje de todo organismo constitucional; y esas dos instituciones son la Monarquía y las Cortes; el Rey y el Reino, como se decía antes; instituciones que, por más que se contengan en la Constitución, porque la Constitución las ha declarado, son superiores y anteriores á la Constitución misma; porque antes que ella existieron, y del Rey y las Cortes brotó la Constitución.

Creemos nosotros, y con nosotros cree, sin diferencia posible en esto, el partido fusionista liberal, que el problema político del día consiste en regir, contener y encauzar la democracia; y creemos que

no se puede regir la democracia, en nuestro país por lo menos, sino dentro de este organismo constitucional; porque la democracia, ya lo véis, señores, se revuelve airada contra vosotros y contra todos los que defendemos este régimen parlamentario que aquí todos ó casi todos amamos, y en cuyo seno todos vivimos.

Y nada más sobre esta cuestión relativa á la reintegración de la soberanía, porque creo haber demostrado que ningún intento en ese sentido es posible, ni necesario, ni admisible dentro de las instituciones que felizmente nos rigen. Y ahora, algo tengo que decir también, aunque de pasada, porque es cuestión que no toqué, considerando que no pertenece propiamente al Gobierno, sobre la prelación de la enmienda de S. S. con relación á la enmienda del Sr. Barrio y Mier.

A esta cuestión se le ha dado una importancia que en sí no tiene, una importancia que no merece. Es indudable que de la enmienda presentada por los señores tradicionalistas nos separa una diferencia insalvable: la diferencia dinástica; y como esta diferencia es insalvable, claro está que no puede ser mayor. No hay término de comparación: no pueden plantearse en ese terreno diferencias de apreciación entre una y otra enmienda. La diferencia se establece, como se suele establecer, con relación al texto de las enmiendas, con relación á los puntos que trataban, al desarrollo que en ellas tenían una y otra doctrina; las doctrinas en sí son cantidades, digámoslo así, tan heterogéneas, que no admitían comparación; pero la del Sr. Pedregal, por la manera de desarrollar las cuestiones, podía parecer más distante que la otra del texto del mensaje. Hay además en la enmienda del Sr. Pedregal, y sobre esto no insisto porque ya ayer lo dije con suficiente claridad á mi juicio, hay un punto que constituye una diferencia mayor que ninguna otra para todos los partidos; hablo del sentido federal que creímos ver en la enmienda, y que las explicaciones del Sr. Pedregal, lejos de desvanecer, han agravado; esa, por sí sola, constituye una diferencia tal, que justifica, aparte de la razón que antes dí, la prelación dada á esta enmienda sobre la del Sr. Barrio y Mier. Y nada más acerca de la cuestión política.

Voy á tratar, de pasada, aquellos puntos de más interés de la rectificación del Sr. Pedregal, referentes á la cuestión financiera.

El Sr. Pedregal me invitaba á una comparación entre la Hacienda de la República y la Hacienda de la Restauración, y yo debo decir al Sr. Pedregal que, lealmente, no puedo aceptar su reto; echaría sobre mi conciencia un peso como el del que apuesta sobre seguro.

¿Cómo he de admitir yo comparación entre la Hacienda de la Restauración, que hemos discutido y que discutiremos tan largamente como el Sr. Pedregal quiera, y la Hacienda de la República, que, en rigor, no tuvo Hacienda? ¿Qué Hacienda es esa que el Sr. Pedregal defendía, empezando por reconocer que no pagaba la deuda del Estado? ¿Pues no basta esto para juzgarla? Es verdad que dijo después, como para atenuar ese grave defecto, que no se hizo ninguna emisión. ¿Y qué emisión había de hacerse? ¿Qué emisión ha de hacer quien no paga la deuda? Pues si el signo de crédito estaba sin precio, sin estimación; si no se pagaba la deuda, sin que por esto yo os culpe, porque era hijo de las circunstancias, y yo en mi discurso me coloqué estrictamente en el terreno de la crítica; si no se pagaba la deuda, ¿qué crédito había de tener? (*El Sr. Pedregal*: Ahora se paga creando deuda. ¡Vaya una manera de pagar!) Ya discutiremos cómo se paga ahora; pero se paga. (*El Sr. Pedregal*: Creando otra.) Pero se paga, y esto basta para establecer una diferencia.

En todo presupuesto con déficit hay que hacer uso del crédito para ir compensando, para ir satisfaciendo los descubiertos que el déficit acumulado deja detrás de sí; en todo presupuesto con déficit, el déficit deja engendrado un descubierto que hay después que consolidar. Pero ¿ha visto S. S. presupuesto alguno en que el déficit desaparezca súbitamente? Satisfaciendo la deuda de ese modo que en la parte principal se viene satisfaciendo con el impuesto, se camina al remedio; pero entonces no era posible pensar en nada de eso, entonces no se pagaba la deuda; y una Hacienda que no paga la deuda, no merece el nombre de tal, no ofrece término de comparación con ninguna otra Hacienda, sean cuales fueren sus déficits, sea cual fuere su situación, que yo después he de sentar en esto mi punto de vista, procurando alejarme de todo optimismo. Quedamos, por lo tanto, en que entonces no se usaba del crédito porque no existía. Pero ¿fué este motivo para que desaparecieran los empréstitos? ¿Pues no recuerda el Sr. Pedregal que se apeló entonces al crédito en la forma más triste, más extrema posible? Pues qué, ¿no se hizo entonces un empréstito nacional forzoso, y aprovechando las circunstancias verdaderamente privilegiadas bajo otros puntos de vista, como si la Providencia hubiese querido conceder una compensación, las circunstancias privilegiadas de aquel año 73 de prosperidad industrial y agrícola, cobrásteis dos veces las contribuciones públicas, que ese fué el empréstito nacional forzoso? Pues con estos antecedentes, ¿qué comparación quiere establecer S. S. entre la Hacienda de la Restauración y la Hacienda de la República? ¿Quiere esto decir, sin embargo, que el estado actual de la Hacienda puede considerarse satisfactorio? No, ciertamente.

Yo lo he dicho siempre, lo he dicho muchas veces discutiendo desde aquellos bancos ó desde estos otros, detrás del banco azul, porque he tenido la honra de tomar mucha parte en debates económicos y financieros; no: el estado de la Hacienda no es satisfactorio; existe un déficit crecido, por más que ese déficit, como voy á demostrar, no es como dice el Sr. Pedregal; pero existe un déficit que nos impone á todos el deber de no escasear sacrificio para extinguirlo. Ahora bien; la cifra de los déficits y descubiertos que tenía el Tesoro entonces, ¿puede asemejarse á la cifra de los de la Restauración? Pues ¿no recuerda S. S. que se elevaba á la enorme cifra de más de 1.500 millones de pesetas? ¿No recuerda S. S. que había una deuda cuyos intereses no se pagaban, y cuyo capital, superior á 10.000 millones de pesetas, representaba una cantidad por intereses de 365 millones, bastante por sí solo para absorber la mitad del presupuesto de ingresos entonces realizable, sin que hubiera margen ninguna para pagar el nuevo servicio de la consolidación de ese descubierto enorme? Aquélla era una situación aflictiva, que parecía superior á los esfuerzos humanos; aquélla, y no la presente, era situación más aflictiva que la que se

encontraron en Italia Sella y Minghetti; pero en la actual, por más que haya graves necesidades y déficit considerable, no es déficit ni son necesidades que puedan desesperar, si todos nosotros, uniendo nuestros esfuerzos, marchamos dispuestos á remediarlas, y espero que así lo hagamos, porque esta ha de ser la tarea preferente de las actuales Cortes.

Y voy ahora, llevado de mi afición á precisar las cifras, voy ahora á hacer la crítica, que espero sea clara, concluyente y breve, de ese déficit de 100 millones que el Sr. Pedregal creyó descubrir en nuestros presupuestos. El Sr. Pedregal tomó con este objeto la cifra total de descubierto pendiente y probable que consta en el preámbulo del proyecto de ley sobre el empréstito; pero no se fijó en que estas cifras se componen de tres elementos, hacia los cuales llamo la atención del Congreso. Recursos extraordinarios consumidos; eso sí merece figurar como un sumando del déficit, porque al fin los recursos extraordinarios consumidos se han empleado en atender los descubiertos anteriores, que no proceden sino de déficits acumulados. La deuda flotante liquidada también representa, en efecto, descubiertos de presupuestos anteriores; tanto la deuda flotante, como estos recursos extraordinarios, pueden imputarse con acierto, como lo hace el Sr. Pedregal, al déficit de los presupuestos ordinarios, á causa de que ese déficit es el origen de los descubiertos que se han atendido con tales recursos. Pero el anticipo de la Compañía arrendataria, que S. S. colocaba en suma con esas otras cantidades, esto de ningún modo. ¡Si el anticipo de la Compañía arrendataria se ha destinado á un servicio especial, independiente del presupuesto ordinario de gastos: á la construcción de la escuadra, atención verdaderamente excepcional de algunos años! (*El Sr. Pedregal*: Se ha gastado. Conocemos los artificios del presupuesto.) Yo podría decir, si para esto no tuviera alguna dificultad, tratándose de persona que discute de tan buena fe como S. S., que este es el artificio de sus cargos.

No; S. S. confundía, y es bien extraño, dada su ilustración, tres conceptos distintos, que son: el desnivel, el déficit y el descubierto. Desnivel es la diferencia entre los gastos y los recursos con que están dotados. Ese desnivel es el origen de todos los descubiertos futuros, porque á él se atiende, no con el impuesto, sino mediante el Tesoro, que viene á ser como el banquero del presupuesto, hasta que se convierte en deuda flotante y después en deuda consolidada ó amortizable. El déficit es ya la diferencia, no en las previsiones del presupuesto, sino entre los gastos realizados y los ingresos obtenidos; y el descubierto es la acumulación de todos esos déficits anteriores; pero como de lo que tratamos al examinar la situación de la Hacienda es del desnivel del presupuesto, ó, si se quiere, de su déficit anual, claro está que para obtenerlo los términos de la comparación son los recursos ordinarios y los gastos ordinarios anuales; pero cuando hay una atención verdaderamente extraordinaria, no llamada así por artificio, sino por su naturaleza, como lo es la construcción de una escuadra, que en mayor ó menor número de años se ha de realizar con la aplicación de recursos especiales, no hay por qué colocar esa cifra en el orden de sumandos con todas las que son cifras del presupuesto ordinario.

Pero todavía es más notorio el error de S. S. con relación á las demás cifras. Créditos concedidos para la construcción de la escuadra, para los que hay que arbitrar recursos: 87 millones de pesetas. Estos 87 millones de pesetas son atenciones del porvenir, de los presupuestos futuros, pero no de los presupuestos pasados. Lo mismo digo de los 115 millones para subvenciones de ferrocarriles. Estos 115 millones son la suma de las cantidades que tiene obligación de pagar el Estado por subvenciones de ferrocarriles, y que ha de pagar en los años sucesivos.

El Sr. Pedregal sumaba, á pesar de esto, estas cantidades que representan gastos del porvenir, con las demás que representan gastos del pasado, y obtenía la suma de 828 millones, y dividiéndola por 9, número de años á que se refiere este cálculo, obtenía un déficit de 100 millones; pero ha de convenir S. S. conmigo en que estas atenciones del porvenir no pueden entrar en la cuenta de los años pasados. (*El Sr. Pedregal*: Son deudas contraídas y vencidas; hay pagos hechos.) No pagos hechos. (*El Sr. Pedregal*: Por hacer.) Hay diferencia; no son obligaciones vencidas y exigibles; no son pagos hechos de obligaciones liquidadas.

Pero ¿quién lo duda? Los créditos concedidos para la construcción de la escuadra, que se han de consumir en los años ulteriores, podrían, en todo caso, siendo, que no lo son, gastos ordinarios ó recursos ordinarios, según se tome el gasto ó el recurso, que para este objeto es lo mismo, ser agravación del déficit del porvenir, pero no del pasado.

Así, pues, si S. S. separa esa cantidad, la de los 115 millones de pesetas para subvenciones de ferrocarriles y el anticipo de la Sociedad arrendataria de tabacos, obtendrá como suma de las demás cifras 541 millones, que, divididos entre los nueve años, darán un cociente de 60 millones, confirmando así la cifra del déficit que yo digo.

Entiéndase bien que esta es la cifra media del déficit, porque ha habido años en que el déficit, no sólo ha llegado á 100 millones, sino que ha excedido de esa cantidad; pero el déficit que puede considerarse como el normal de los presupuestos anteriores es el que dejo indicado: 60 millones de pesetas; cifra considerable, que representa, dados nuestros recursos y el estado de nuestra riqueza, un problema muy difícil de resolver; pero para ello pedimos que unieran todos los Sres. Diputados sus esfuerzos á los nuestros, porque estamos dispuestos á llevar esto al último grado de lo posible.

Ya en el actual presupuesto, aunque no ha considerado el Gobierno prudente hacer reforma alguna en los ingresos por la situación actual de nuestra riqueza y, sobre todo, por estar pendientes tantas cuestiones, y entre ellas la arancelaria, que tiene influencia decisiva en la organización de todo presupuesto de ingresos, ha hecho, como demostraremos, serias y positivas economías, y ha dado una organización á los servicios que le ha permitido emprender la política de nivelación, que constituye una de las bases fundamentales de su programa.

El déficit de este presupuesto se calcula en 19 millones, y se calcula después de meditado, puesto que los gastos públicos ó créditos destinados á cubrirlos están calculados todos teniendo en cuenta la realidad de los servicios, sin bajas excesivas ni ilusorias, y los ingresos se han calculado por la liquidación positiva de ellos en el ejercicio anterior; no se ha to-

mado el tipo de la recaudación, pero se ha tomado el de los valores liquidados, punto de partida que no hace temer grandes desviaciones.

Dejo ya con esto lo relativo al déficit del presupuesto, punto al que he dado alguna importancia porque se la dió grande, y con razón, el Sr. Pedregal, así en su discurso primero como en el segundo ó rectificación, y voy á decir algunas palabras muy breves sobre lo que ha expuesto hoy S. S. acerca del impuesto de consumos.

El Sr. Pedregal ha empleado un tecnicismo completamente nuevo en materia financiera ó fiscal. Paso por la distinción que ha hecho S. S. entre la renta de aduanas y el impuesto de consumos, porque es una distinción admisible. La renta de aduanas tiene grandes diferencias que la separan del impuesto de consumos, que afectan á la manera de hacerse la recaudación, á su aspecto externo; pero en el fondo, ¿quién puede negar jamás que el impuesto de aduanas es un impuesto de consumos? ¿Cuál es el concepto que de ese impuesto tiene la escuela librecambista? Pues qué, ¿no viene á gravar la adquisición del producto con un recargo que viene á pesar sobre el consumidor? Punto ha sido este muy debatido; pero, aun aceptando yo ahora el aspecto de la cuestión según lo presentan los amigos de S. S., ¿cómo cabe negar que, en el fondo, el impuesto de aduanas es un impuesto de consumos?

Lo extraño para mí, lo que ya no puede ser objeto por mi parte de concesiones, es la negativa rotunda que ha hecho S. S. de que el *excise* inglés sea un impuesto de consumos. Pues el *excise* inglés y el *octroi* francés, ese impuesto que algunos de nuestros antiguos economistas han llamado también en España *accisa*, ¿no ha sido siempre un impuesto de consumos que ha ido gravando sucesivamente todos ó casi todos los artículos en esos países? Yo no niego la tendencia de que el impuesto de consumos se debe reformar, no lo he negado nunca; antes al contrario, lo sostuve en un extenso voto particular que presenté cuando se discutían los presupuestos formados por el Sr. Camacho, defendiendo que debía hacerse la reforma bajo la base de la disminución del número de artículos gravados y contraerlo á los más productivos, como son los vinos, los alcoholes, el té y la cerveza.

Otra tendencia de esa reforma, que es la que Frere-Orban aplicó á Bélgica, es recabar para el Estado ese impuesto, y segregarlo del impuesto municipal en forma de *octroi*, cobrándose en forma indirecta por el Estado, para impedir que el impuesto de consumos, mediante las de recaudación que se conocen con el nombre de encabezamiento y de administración, se convierta, en rigor, en un verdadero recargo de la contribución territorial.

Pero siendo esta una tendencia de la reforma, ¿cómo puede decirse que no hay impuesto de consumos en Inglaterra, en Bélgica y en los Estados Unidos? ¿No es impuesto de consumos el que en Inglaterra grava la cerveza y el té? ¿Hay tratadista que desconozca eso y que califique el impuesto de otra manera que de impuesto de consumos? No insisto más en este punto doctrinal. Si las explicaciones del Sr. Pedregal tienen por objeto atenuar un poco lo absoluto de sus afirmaciones de ayer, me complacerá ver que S. S. reconoce que no hay presupuesto moderno que pueda organizarse sin el impuesto de consumos.

Lo que no puedo aceptar es la distinción que con su prudencia y su moderación habituales estableció S. S. entre nuestros presupuestos y los presupuestos que pudiera organizar S. S., porque entiendo que esos presupuestos serían por necesidad más gravosos; y no voy á entrar en la exposición de las razones que tengo para suponerlo así; me basta recordar razones de mera organización. Cuando en 1873 se discutía la República y sus presupuestos, proclamó desde aquellos bancos el Sr. Castelar que la República era por necesidad más cara, y esa República regional de que incidentalmente ha hablado el señor Pedregal es la más cara de todas, porque es necesario dotar con dietas á los miembros de todas esas Asambleas; no puede exigirse al obrero que deje su trabajo, que abandone sus medios de subsistencia, sin remunerarle el trabajo que presta sirviendo al Estado. Me felicito del asentimiento que veo presta á mis palabras el Sr. Vallés y Ribot, porque la doctrina que expongo es la corriente, y nadie la pone en duda. No hay más que dos medios de organizar la administración local y la misma administración del Estado: es necesario llamar á ocupar esas posiciones á los que componen lo que en Inglaterra se llama *gentry* y en España se llaman clases medias, ó es necesario dar á los que vengan á esos puestos una remuneración que compense lo que dejan de ganar con su trabajo; y teniendo en cuenta la remuneración á esos Ayuntamientos, á esas Diputaciones, á esas Asambleas regionales, no hay comparación posible entre unos y otros presupuestos.

Dejando á un lado esto, que no es más que una digresión, lo que aseguro es que no hay presupuesto moderno posible sin que la tributación indirecta sobre el consumo venga á contribuir en gran medida; más de la quinta parte del presupuesto francés representa el impuesto sobre las bebidas, y más de las dos quintas partes del presupuesto inglés.

Voy á concluir diciendo muy pocas palabras sobre lo que llamó el Sr. Pedregal orientación de la política de esas minorías. Todos los esfuerzos de ingenio, con ser muchos, que hizo el Sr. Pedregal para explicar la República regional que se dibuja en el fondo de su enmienda y de su discurso, no bastaron á alejar de esa República la nota de federalismo que surge en el debate; y los comentarios del Sr. Pí, leídos por S. S., no tienen nada de tranquilizador en este punto; porque el digno y respetable Sr. Pí decía lo siguiente: «incurrieron en error los que afirmaron que sólo se admitió la autonomía en el orden administrativo y en el orden económico;» es decir, que no sólo se admitió la autonomía en el orden económico y en el orden administrativo, sino que se admitió en el orden político; no tienen otra explicación los comentarios del Sr. Pí, y el problema que se plantea es éste: ó el Sr. Pí abandona el federalismo, ó lo profesan los Sres. Azcárate, Pedregal y Muro.

Pero después de todo, otras cuestiones distintas de ésta han de llamar la atención de las Cortes, porque son las que preocupan al país: las cuestiones económicas, y especialmente las arancelarias; y á propósito de esas cuestiones guardó silencio el Sr. Pedregal, á pesar de ser la parte más integrante de todo programa en estos momentos, porque esas cuestiones son las que las necesidades públicas plantean.

Su señoría habló, es verdad, por extenso y con brillantez, de Hacienda; S. S., en punto á Hacienda y

á política fiscal, estableció una porción de principios y de líneas de conducta, que, como ya dije, acepto en su mayor parte; casi acepto todo lo que S. S. dijo relativamente á la política de nivelación, casi todo; y digo casi, porque no puedo aceptar sus doctrinas con relación al impuesto de consumos; pero sobre política financiera nada dijo el Sr. Pedregal; y yo, á la verdad, recogiendo, para concluir, alguna de sus últimas afirmaciones de esta tarde, me felicitaré mucho de que, en punto á doctrinas arancelarias, sea el órgano, como lo espero todavía, de esa flamante unión republicana, mi particular amigo el Sr. Muro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Bien comprenderéis, señores Diputados, que después de la amplia y cumplidísima rectificación que ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, muy poco me queda por decir.

Desde luego debo aplaudir, y lo hago con toda efusión, las declaraciones patrióticas del Sr. Pedregal al comentar el programa de la coalición republicana. Ciertamente no las necesitaba personalmente el señor Pedregal; y si nosotros habíamos manifestado en eso alguna alarma, no mucha, fué no más que por la coincidencia de cierta premisa política completamente nueva que se incluía en este programa, como es la de la famosa *región*, y por la coincidencia también de haberse dado á las primicias del público este programa con el comentario autorizadísimo del Sr. Pí y Margall, en un periódico que, por otra tristísima coincidencia, venía en ese mismo número alentando en cierto modo y como justificando rebeldías de las colonias españolas. (*Rumores en la minoría republicana.*)

Si SS. SS. quieren, leeré el texto. El mismo número del periódico donde se dió al público por primera vez el programa de la coalición republicana, traía un artículo de fondo en el que, entre otras cosas, se decía lo siguiente:

«¿Qué impaciencia no han de sentir (habla de las colonias de Filipinas) por verse libres de un pueblo que las gobierna como en el primer siglo de la conquista? Si un día se rebelan, ¿qué razón habrá para que nos quejemos?» Todo esto... (*El Sr. Vallés y Ribot*: Continúe leyendo S. S.) No hace falta más. (*El Sr. Vallés y Ribot:* Para discutir de buena fe, sí hace falta.) ¿No le parece á S. S. que es bastante? Se lo voy á leer todo. «Desgracia tienen nuestras colonias oceánicas. No se les otorgan los derechos políticos, no se les da asiento en nuestras Cortes, no se les quita el yugo que les pusieron las Ordenes monásticas, y cuando se trata de sus intereses materiales, se las olvida como si no fueran parte de España.» (*El señor Vallés y Ribot:* Es una gran verdad.) ¿Puede sostener S. S. semejante doctrina como programa político aquí y representando todos los elementos republicanos? (*El Sr. Vallés y Ribot:* Sí, señor.) Eso es exclusivo de S. S.; eso no puede ser propio ni del Sr. Pedregal, ni del Sr. Azcárate, ni de los demás que han firmado la coalición republicana; en S. S. está perfectamente, pero está S. S. solo con el Sr. Pí en esta materia. (*El Sr. Vallés y Ribot:* Lo sentiría.)

Pero en fin, hecha esta salvedad, y con las oportunísimas aclaraciones que al programa de la coalición republicana ha hecho el Sr. Pedregal, puesto que lo que hay de nuevo en este programa como elemento político de la *región*, se reduce, según el señor Pedregal, á una provincia mayor, es decir, á cierta especie de descentralización, reduciendo el número de provincias, que esto, ni más ni menos, es lo que viene á decir el Sr. Pedregal, y reduciendo también la cuestión de soberanía del pueblo á los justísimos límites en que la ha concretado el Sr. Pedregal; hecha esta salvedad, repito, no tenemos más que aplaudir ese programa.

Una equivocación nada más, pero equivocación que cabe perfectamente salvar, encontramos nosotros en él, y consiste en prescindir en absoluto de lo que es la gestión municipal en este país, de los resultados que ha dado, no la autonomía, que nunca se ha planteado aquí sino en momentos muy dolorosos, como fueron los que presidió el Sr. Pí Margall, sino la descentralización absoluta; cuando sabemos que, con harta razón en este particular (así como en el terreno político no tenía ninguna), nos hablaba el Sr. Moret de la conveniencia de que jamás el Poder central, al menos mientras no variaran radicalmente nuestras costumbres sociales, políticas y administrativas, dejara en absoluto de su mano la natural inspección que le corresponde sobre todos los centros administrativos, y singularmente sobre los municipales.

El partido republicano, por lo visto, quiere romper por completo todo vínculo de unión, toda jerarquía de supremacía entre el Municipio, la provincia y el Poder central. Este es el sentido que de la palabra *autonomía*, de una manera más ó menos explícita, se envuelve en el programa de la coalición republicana. Si en esto se hacen las oportunas salvedades, creo que podríamos, por lo menos los Sres. Pedregal, Azcárate y Muro, venir á coincidir en lo mismo que se da por contestación en nuestro mensaje á la Corona; es decir, que hemos de romper de una vez este carácter inflexible, unitario, uniformador, simétrico, que ha tenido hasta ahora nuestra administración provincial y municipal; que debemos ir dando á cada elemento municipal lo que le corresponda por sus propias obras; que si hay un Municipio que lleva bien su contabilidad, que lleva bien su gestión municipal, que administra con celo y con provecho los intereses confiados á su cuidado, á éste naturalmente le debe corresponder por ley una autonomía relativa que no pueden merecer aquellos otros que, descuidados, indolentes y por punible abandono, necesitan de una inspección y fiscalización constante y de una verdadera tutela; y en esto nos encontramos con provincias enteras que llevan bien su administración municipal y que merecen ciertamente trato muy distinto del de otras provincias que están pidiendo á voz en grito que se encargue allí alguien de ser gestor de sus bienes y de sus intereses. Esta es la diferencia que nosotros vemos entre el modo de llevar unos y otros Municipios su contabilidad, su sistema de Hacienda municipal, y que, por tanto, requiere que sea algo más flexible de lo que ha sido hasta aquí nuestra administración municipal y provincial.

Pero en fin, sustancia de este programa, lo característico de él: que todos los elementos del partido republicano en España, en esta ocasión como en otras, por la necesidad misma de las cosas, vienen á refundirse siempre en la jefatura de ideas, jefatura doctrinal más que otra cosa, del Sr. Pí y Margall.

Empezó á formarse la democracia en España, y

después la democracia republicana, tomando la corriente unitaria y centralizadora que le venía de fuera, que es como estaba en las vísperas de la revolución de Septiembre. El único republicano federal que había á la sazón, por lo menos de cierto viso y de cierta historia, era el Sr. Pí y Margall. En aquel tiempo, cuando se fué aproximando la revolución, habían cambiado de tal manera las cosas, que el único republicano unitario que había en España era el Sr. García Ruíz. A poco de la revolución de Septiembre, el único republicano unitario que había en España, repito que era el Sr. García Ruíz. Y de tal manera se había apoderado el Sr. Pí, por supremacía, de todos los elementos republicanos, que aunque él no formó el primer Ministerio de aquella República, él fué su alma, formando el segundo y el tercer Ministerio de ella; y por último, cuando el Sr. Pí se incapacitó para gobernar, los republicanos entonces, antes que dejar que fuera su República gobernada por otro que el Sr. Pí, prefirieron desgarrarla. Esta es la historia sencilla del desenvolvimiento y marcha del partido republicano en nuestro país.

Se retiró por entonces el Sr. Pí y Margall de la vida pública; escribió en la vida privada las sentencias más terribles que se han podido fulminar contra los que fueron sus inmediatos sucesores en la República, y á pesar de esto, cada vez que tratan de coligarse los republicanos, la primera figura que los preside es la del Sr. Pí y Margall. Y esto tiene, digo, su razón de ser, arranca de la naturaleza misma de las cosas, y es que el Sr. Pí ha encontrado la única veta que pueden tener aquí las raíces republicanas para prender, que es la superposición de unas clases del Estado sobre otras, es el avance del cuarto y quinto estado sobre la clase media. Esto es lo que entiende el Sr. Pí y Margall por República. Además, ha aprovechado también otro elemento grandísimo que tienen las ideas republicanas aquí tradicionales, históricas, nada revolucionarias en el sentido de las ideas modernas, al contrario, antiguallas y anacronismos; pero en fin, es un elemento que ayuda á las fuerzas republicanas en ese sentido, que es el particularismo desgarrador que tenemos en nuestras tradiciones históricas.

De esto se ha aprovechado el Sr. Pí y Margall, y esto es lo que le convierte en numen y en presidente privado, de todas las coaliciones republicanas, en cuanto unirse quieren los republicanos. (*El Sr. Vallés y Ribot:* La verdadera Constitución interna de España.)

Y como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dado ya contestación á un punto importante también de la rectificación del Sr. Pedregal que me proponía tratar, como es el de las libertades necesarias, sólo voy á decir sobre ello breves palabras.

Está claro que tal reclamación de libertades necesarias dista mucho de ser aquella fundamental y verdaderamente característica del régimen parlamentario que durante el Imperio de Napoleón III reclamaba M. Thiers; es cosa distinta, y la reduce el Sr. Pedregal á términos tan concretos, que casi hasta aplausos debemos tributarle por ello; porque es una reclamación de libertad, necesaria para los republicanos, tan reducida en los términos, que me parece que hemos dado un gran paso desde el año de 1886 hasta ahora.

La primera libertad necesaria para el Sr. Pedregal es la sinceridad electoral. Indudablemente, sobre esto mucho hay que andar en España, muchísimo; pero las últimas elecciones, por más que digan los señores de enfrente, representan un avance extraordinario en este sentido, y sobre todo, teniendo en cuenta la comparación debida, que en estas cosas no cabe borrarse, entre lo que ha sido el planteamiento del sufragio universal hecho por los conservadores, y lo que ha sido el sufragio universal en manos de todos los partidos de oposición. (*Rumores en las minorías.*)

A eso voy; á presentar cuatro elecciones hechas por sufragio universal en España.

La primera fué la de 1869. ¿Qué juicio formuló el Sr. Orense sobre las elecciones hechas por sufragio universal en 1869? Pues el Sr. Orense dijo lo siguiente de las elecciones hechas los días 15, 16, 17 y 18 de Enero de 1869: «Entre estas elecciones y las que hicieron Posada Herrera y González Bravo, si hay alguna diferencia en punto á corrupción electoral y falseamiento del sufragio, es cabalmente contra estas elecciones.»

Esto dijo el Sr. Orense respecto de las elecciones hechas en 1869. (*El Sr. Marqués de Mont-Roig:* ¿Qué opina S. S. de eso?) Que el Sr. Orense tenía razón.

Vinieron luego las segundas, las de 1871, y el Sr. Morayta denunció el 10 de Marzo de aquel año una circular del Sr. Sagasta, á la sazón Ministro de la Gobernación, circular que terminaba así:

«Esta es la última palabra y la última instrucción: á ganar á todo trance.»

Los gobernadores cumplieron tan bien esta orden circular, que el Sr. Castelar, al hacer la liquidación de lo que habían sido aquellas elecciones, decía con grandilocuente estilo: «Cuando leo lo que ha pasado en las últimas elecciones, en que ha sido violada la ley y falseado todo, me parece estar leyendo *El Infierno* de Dante. No me aterran los dolores, la noche, los mares de hielo, el quebrar de los huesos, el rechinar de los dientes; lo que me aterra es el *dejad toda esperanza.*»

Así calificaba el Sr. Castelar las segundas elecciones por sufragio universal. (*Muy bien.*) Vamos á las terceras, á las del 72. Aquí hay una autoridad que no me recusaréis, la del Sr. Pí y Margall, que está presente; y decía el Sr. Pí de estas elecciones: «Los hombres más pacíficos han sentido enardecerse sus corazones de ira al ver tanta iniquidad y tantos atropellos como se han cometido en las elecciones. Habría sido fácil llevar á los electores, de los comicios á los campos de batalla. Se les sosegó haciéndoles esperar la justicia de las Cortes, y ésta no viene; y así resulta la voluntad de un hombre impuesta al cuerpo electoral.»

De modo que hasta la autoridad del Sr. Pí al juzgar anteriores elecciones (y cito este precedente nada más que para llamar un poco al sentido práctico de la justicia) dice que estas elecciones, como lo fueron las primeras del sufragio universal que se planteó en España, han sido una verdadera abominación, porque esto es lo que nos han venido á dar á entender estos días; y comparándola con cualesquiera otras elecciones del país, ninguna ha sido tan característica como ésta para justificar la falta de presión del Poder central, que es la característica de las elecciones actuales. (*Un Sr. Diputado:* ¿Qué dirán los republicanos de esto?—*El Sr. Sagasta:* ¿Quiere S. S. tener la bondad de leer la circular mía á que se ha referido?)

Señor Sagasta, ya comprenderá S. S. que hago este recuerdo sólo para contestar á los republicanos, pues no va nada con el Sr. Sagasta. (*Risas.*) La autoridad de que me he servido para esto es una autoridad republicana; y como los republicanos nos están diciendo en estos días que han sido una verdadera abominación estas elecciones del sufragio universal planteado por el partido conservador, quería recordarles que todo lo anterior sí que es verdadera abominación por confesión de ellos mismos; pues en cuanto á las elecciones actuales, ya las cosas varían y haremos luego liquidación. (*El Sr. Sagasta:* La misma razón hay para que crea S. S. lo que dicen ahora que lo que dijeron entonces; ¿ó es que le merece más fe lo que dijo el Sr. Orense? Lo que yo quiero es que S. S. me diga qué circular mía es esa que yo no conozco.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* La que leyó el Sr. Morayta en las Cortes.—*El Sr. Sagasta:* Entonces negué yo su existencia, como la niego hoy.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Pues al historiador Sr. Morayta con eso.)

Vamos á las elecciones presididas ya directamente por la República, por el Sr. Pí y Margall. El señor Pí y Margall la otra tarde manifestaba aquí, como su mayor título de gloria, el haber presidido unas elecciones sin escribir una sola carta. Esta es la declaración que hizo aquí el Sr. Pí y Margall. Si ha habido elecciones abominables en España, han sido precisamente aquellas que presidió el Sr. Pí y Margall. Fueron las elecciones características del retraimiento; hubo, sí, sufragio universal; pero ¿cuántos fueron los electores que concurrieron á aquellas elecciones? En Madrid, de un cuerpo de 90.000 electores, apenas concurrieron 7.000. ¿Qué quiere decir esto? Pues que se había apoderado de tal manera el terror del cuerpo electoral, que nadie quería acudir á las urnas; aún más: que en otras partes, fuera de Madrid, ni siquiera pudieron ir á las urnas.

En cuanto al procedimiento empleado para hacer aquellas elecciones, basta saber y recordar un poco el trato que se dió á los Ayuntamientos; ya es clásico lo de Alcoy y Montilla, no quiero recordarlo. ¿Cómo se quitaba entonces y cómo se quita hoy á los Ayuntamientos? Hoy, á los concejales salientes, nos contentamos con anunciarles que quedan separados, que están sustituídos por otros interinos, que no serán arcángeles, como decía el Sr. Maura, que serán de la propia madera; pero en fin, se comunica á los salientes que han sido suspendidos y que otros van á reemplazarles. ¿Cómo se hacía entonces? Entonces se les metía en un horno de cal viva ó se les fusilaba; yo podría citar enormidad de casos en que ha ocurrido esto mismo. Este era el procedimiento electoral de entonces.

No escribía el Sr. Pí y Margall una sola carta, no hacía nada en el Ministerio de la Gobernación; pero venían á pedirle que desaparecieran las guarniciones sostenedoras del orden público en las capitales, y prometía que las guarniciones saldrían; y en cambio se armaba á los descamisados, abriendo los parques y entregándoles las armas reservadas para la defensa de la Patria.

Este era, pues, el procedimiento electoral que entonces se seguía; y ciertamente convendrán conmigo los Sres. Diputados en que era el peor de los procedimientos electorales.

El segundo punto de las libertades necesarias, reclamadas por el Sr. Pedregal, es el de la reformabilidad de la Constitución. Ya ha hecho sobre él el Sr. Ministro de Gracia y Justicia oportunas indicaciones, y apenas habré de añadir yo cosa alguna de verdadero interés. Hay en esto resabios de la idolatría del período constituyente que parece estar posesionada aún, y por eso la llamaba yo anacronismo, que parece estar posesionada aún del ánimo de esa minoría. Los períodos constituyentes en España, y creo que en los demás países del mundo, han sido, más que constituyentes, los períodos verdaderamente disolventes de las Naciones.

Pero en fin, creemos hoy, y entiendo que en esto coincide por completo el partido liberal con el partido conservador, que las Constituciones son un organismo vivo que constantemente se está transformando y reformando por esa operación de transformación lenta que se opera en las sociedades como en los individuos, que aplaude más que nadie el mismo Sr. Azcárate, y que no necesita un período violento de constitución ni reconstitución, como indicaba el Sr. Pedregal.

En cuanto á la modificación del Senado, y el ejemplo que el Sr. Pedregal nos presentaba del Senado norteamericano como *desideratum* del régimen senatorial que deberíamos nosotros tener, creo que también las indicaciones hechas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia bastan y sobran para contestar á ello. El Senado norteamericano es indudablemente, con el Poder judicial, con el poder de la justicia federal allí existente, la pieza maestra de aquella Constitución; pero es pieza maestra que sirve para una Constitución de República presidencial, es decir, para la negación completa del régimen parlamentario.

Si es eso lo que nos anunciáis como libertad necesaria para la democracia en España, nos anunciáis en realidad la desaparición del régimen parlamentario como una necesidad de la democracia, y no creo que este pueda ser el modo de pensar del señor Azcárate y de los demás que han firmado el manifiesto de la coalición republicana.

Otra cosa que nos dijo el Sr. Pedregal, fué que ha padecido una grave herida la soberanía popular al entrar en el poder el partido conservador sin que fuese llamado por la opinión.

Creo que en esto hay una negación tan grave de todo el régimen constitucional, que bien merece que sobre ello diga brevísimas palabras. El régimen constitucional resuelve todo esto con el texto más terminante y explícito de cuantos contiene la Constitución: «El Rey nombra y separa libremente los Ministros.» Este es el texto terminante y el más explícito, como digo, de cuantos contiene la Constitución.

Este principio no es propio sólo de las Monarquías, sino que lo es también de las Repúblicas parlamentarias; no es fórmula vana, es una necesidad que arranca de las mismas instituciones parlamentarias. No quiere esto decir que los cambios de Gabinete sean cambios que se ajusten estrictamente al tecnicismo escrito en leyes; porque claro está que en esos cambios influyen cosas más hondas de lo que en su letra dicen las leyes mismas. Hay que acudir á la opinión, ya que se la ha proclamado reina del mundo; pero ¿quién es el órgano autorizado por las leyes para interpretar la opinión? Pues el único órgano autori-

zado es el Rey, y á él le está confiada esta misión. ¿Y por qué se le confía? Porque como el Rey es una institución más alta y permanente que todas las demás, toda vez que no varía, mientras que los Ministerios y las mayorías parlamentarias cambian constantemente, y aun las mismas mayorías de los partidos, que son instrumento adecuado dentro de un período de tiempo para interpretar la opinión, cuando pasa un largo espacio de tiempo ya no la representan, y como el Rey es una institución permanente, por esto es el llamado por la Constitución á ser el órgano por el que se manifieste la opinión del país.

Ya digo que tiene el Rey naturales instrumentos para interpretar la opinión pública; y las mayorías parlamentarias son, indudablemente, el principal de estos instrumentos, pero no son el único ni irrecusable. Y esto sucede en países como Inglaterra, donde el cuerpo electoral encuentra tales medios de manifestar su opinión, que casi puede decirse que allí es irrecusable, y sin embargo el Rey tiene la misma facultad constitucional. Pero si venimos á nuestro país, donde el cuerpo electoral adolece de tantos vicios y defectos como están denunciando SS. SS. á diario, ¿puede tenerse á las mayorías parlamentarias como órgano constantemente irrecusable de la opinión pública? Yo entiendo que no; y lo entiendo con tal convicción, que ya véis que lo digo desde una mayoría, porque afirmo que el único órgano inapelable para interpretar la opinión es el Rey. El Rey es la base de la justicia en la interpretación de la opinión dentro del régimen parlamentario, y si no hubiéramos tenido aquí al Rey desde el año 1876, habríamos tenido, á cada cambio de Gabinete, la misma serie de anarquías que vosotros tuvísteis durante la República.

Y termino dando al Sr. Pedregal una explicación, aunque sea breve, sobre algo que yo dije ayer y que llamó su atención, dándole una interpretación y un alcance que considero no ajustados á su verdadero sentido.

Se extrañaba S. S. de la explicación que diera yo en punto á la división de los partidos políticos. Yo establecía una división natural, lógica y de sentido práctico, y la primera que se impone, á mi entender, en estos Cuerpos deliberantes, es á saber: la división de monárquicos y republicanos. Claro está que detrás de esta primera división vienen otras subdivisiones en las que caben diferencias enormes. Por ejemplo: entre los republicanos existen los parlamentarios y los antiparlamentarios, como entre los monárquicos existen también monárquicos parlamentarios y monárquicos antiparlamentarios. Entre los monárquicos podrá haber otra cosa más, podrá haber el gran abismo de la cuestión dinástica. Pues mayores abismos que éste se encuentran hoy en el campo republicano. Pues qué, él mismo Sr. Castelar, ante el concepto que tiene de la Patria, ¿no ha declarado aquí repetidas veces que está mucho, pero muchísimo más lejos del Sr. Pí y Margall que de la Monarquía? Criterio que en un todo coincide con el que se ha seguido ahora para dar la prioridad á la enmienda de la coalición republicana, tan informada por los principios del Sr. Pí y Margall. Estas diferencias sustancialísimas no quitan nada para que la división primordial de buen sentido que se establece en esta Cámara, la primera de todas, sea la de monárquicos y republicanos.

Es verdad que al lado de esta teoría hay otra que borra fácilmente todas las clasificaciones y fronteras, y es la teoría de la accidentalidad de las formas de gobierno y de las instituciones fundamentales de gobierno. Aquí, entre conservadores, todos, absolutamente todos entienden que la Monarquía es una institución fundamental, esencial y sustancial de la Patria. Podrá haber en otra parte quizás algún monárquico que la considere completamente accidental; si lo hay, que lo diga; así como me parece que hay muchos republicanos que consideran la misma República como una institución de gobierno puramente accidental.

Creo que ninguno le gana en esto al mismo señor Ruiz Zorrilla, que es el republicano más accidental que ha habido en España. De modo que si entre republicanos se quiere entender que hay accidentalidad en la forma de gobierno, yo no lo niego; respetamos en absoluto esta opinión; lo único que decimos es, que aquí, en el campo conservador, sobre este particular existe absoluta homogeneidad de opinión; aquí no hay un solo conservador que no entienda que la Monarquía es para nuestra Patria institución esencial é íntimamente ligada á nuestro modo de ser, á nuestra historia y á nuestro porvenir. Y no digo más. *(Aprobación en la mayoría.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Voy, Sres. Diputados, en mi rectificación, con permiso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á consagrar mis primeras palabras á las últimas del Sr. Sánchez Toca, que son indudablemente las más graves y trascendentales de toda la discusión.

El Sr. Sánchez Toca suprime de una plumada el régimen parlamentario, el régimen constitucional y el régimen representativo, porque dice que el único órgano de la opinión es el Rey y el único intérprete de ella. Las Cortes están de más, y esto lo dice un miembro de la mayoría. Aquí venimos á representar menos que un papel secundario; aquí nada somos; es una representación ridícula la nuestra; tenemos un origen vicioso y viciado, no tenemos cuerpo electoral; y siendo esto así, ¿qué hemos de representar? Nada. Tiene razón el Sr. Sánchez Toca: no hay más órgano de la opinión que el Rey; el Rey está íntimamente compenetrado de la opinión pública; la representación de las Cortes nada vale, nada significa. Están de enhorabuena los Sres. Nocedal y Barrio y Mier. *(El Sr. Nocedal:* No la acepto.) No la aceptará S. S., por una razón: porque hay una cuestión dinástica entre el Gobierno y S. S. *(El Sr. Nocedal:* No; hay otras muchas cuestiones.) La cuestión dinástica, á nosotros nos importa muy poco; el absolutismo está proclamado. Mi alusión se refiere más especialmente al Sr. Barrio y Mier. No estaba yo en todos los perfiles de esas disidencias absolutistas

Este es un punto interesante, respecto del cual no bastan palabras someras; la importancia de las declaraciones hechas por el Sr. Sánchez Toca, como miembro de la mayoría, como individuo de la Comisión, como alto funcionario del Gobierno que nos rige, reclama de parte de todos los que profesan ideas liberales las declaraciones más terminantes. Es necesario que sepamos, los republicanos sobre todo, á qué atenernos; es necesario que el país conozca la índole y las tendencias del Gobierno que se sienta en

el banco azul. ¿Es lo esencial la Monarquía, suprimiendo de la manera que suprime el Sr. Sánchez Toca el régimen representativo? ¿Es que no tenemos cuerpo electoral, que no representamos la opinión pública, y que no hay aquí nada, absolutamente nada que se pueda adicionar á la voluntad de la Monarquía? Jamás en el seno de la representación nacional hubo nada que fuese tan depresivo para ella como las declaraciones hechas por el Sr. Sánchez Toca.

Hay en el fondo de todo esto muchísima verdad, ya lo sé. Quinientos mil electores concurrieron á las urnas á votar á los republicanos en la última elección; es decir, la sexta parte del censo; de modo que aquí no hay más que un puñado de representación. Ya sé yo que significa mucho ese hecho, confirmado con vuestras declaraciones; pero no hay cuerpo electoral, porque le suprimís con la violencia; no hay cuerpo electoral, porque le atropelláis. Por eso no han concurrido á las urnas más que 500.000 electores, la sexta parte del cuerpo electoral, como ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación en sus estadísticas.

Ved aquí en qué corto número representamos la opinión republicana del país. ¿Quién desconoce que la clase obrera, con el sufragio universal, aun cuando no tiene organización política, tiene una fuerza exuberante; que esa fuerza debía estar aquí representada de alguna manera, y que no lo está sino por nuestras ideas? Y esto no es porque nosotros hayamos venido aquí con la representación única de la clase obrera, sino porque á falta de una representación especial, su representación está en nosotros. (*Rumores en la mayoría.*) ¿Estará acaso en la mayoría la representación de la clase obrera? (*El Sr. Marqués de Mochales:* Más que en SS. SS.—*Siguen los rumores.*) ¡Con cuánta vehemencia protestáis contra esta declaración que os agravia! Yo, por mi parte, no conozco nada más digno que la representación de la clase obrera. (*Varios Sres. Diputados*: ¡Si no protestamos!—*El Sr. Martínez Pardo*: Decimos que la representamos todos, porque representamos la totalidad de la Nación.)

Yo no niego la representación total de cada uno de vosotros; es cosa distinta lo que afirmo. Nosotros tenemos una representación total, como todos vosotros; pero nosotros venimos aquí enviados por electores republicanos, y vosotros no venís enviados por electores obreros. (*Varios Sres. Diputados*: Sí, sí.) Esto es lo que significan mis palabras. Pero parecía que en el fondo de vuestra alma latía algo que quería reclamar, y no os atrevíais á hacerlo, contra las palabras del Sr. Sánchez Toca y contra la acusación que envuelven mis palabras; permanecéis mudos ante esta gravísima cuestión; permanecéis mudos ante la denegación de la legítima representación que tiene este Congreso como órgano único y legítimo en este momento de la voluntad nacional. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Único, no.) ¡Cómo! Unas Cortes que acaban de reunirse, unas Cortes apenas constituídas, ¿no son la representación genuina y legítima de la voluntad nacional? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Legítima, sí; pero no única.) Aquí está la opinión pública representada por confesión que el Gobierno hace. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Pero no es única. ¿Y el Senado?) Hablaremos luego del Senado, que habrá de tener también su capítulo aparte.

¿En qué sentido la Monarquía es órgano de la voluntad nacional? Esta es la cuestión. ¿De qué modo y hasta qué punto se armoniza la voluntad del Monarca con la voluntad nacional, expresada por medio de las Cortes? El sistema meramente representativo de la Edad Media, y únicamente de la Edad Media, tenía una solución fácil para todos: oía las quejas de los pueblos, formulaban éstos sus peticiones, proveía ó no proveía el Monarca, se disolvían las Cortes, y punto concluído. Pero este no es el régimen representativo; aquí venimos en representación de la soberanía del pueblo español; aquí venimos á legislar dentro de la Constitución del Estado. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Con la Corona.) Aquí somos miembro activo, aquí somos órgano de la opinión pública; y como miembro activo, órgano de la opinión pública, reclamamos la parte que de derecho nos corresponde, no subordinada á la voluntad de nadie. En buenos principios constitucionales, la voluntad del Rey se subordina á la voluntad del pueblo, expresada por medio de la representación nacional. ¿Admitís ó no este principio? Si le admitís, proclamadle, como nosotros, de una manera absoluta; si no le admitís, negáis la legitimidad del régimen representativo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Qué tiene que ver eso? Yo, lo niego.) ¿Niega S. S. la necesidad que tiene el Monarca de someterse á la voluntad del pueblo, cuando el pueblo ha sido consultado y tiene su representación legítima, apenas constituída, en un Congreso como éste? Pues entonces se niega el régimen representativo; estamos en pleno régimen absoluto. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Entonces, ¿qué son las prerrogativas? ¿Y la facultad de disolver? ¿Y la sanción?) La sanción, se me dice... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Y el derecho de disolver, ilimitado?) El derecho de disolver á su tiempo, significa tanto como que entre las Cortes, entre el Parlamento y el país, no el Monarca, entre el Parlamento y el país, hay una discordancia de opiniones; y cuando la opinión pública no está bien representada, no está bien interpretada por el Parlamento; para poner en armonía la opinión pública con el Parlamento, se convoca de nuevo al cuerpo electoral para resolver el conflicto. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Y quién juzga? La Corona.) El Monarca juzga entonces... (*Rumores.*) Esperad; se conoce que sois nuevos en teorías parlamentarias. ¿Por qué y para qué recurre el Monarca al pueblo cuando encuentra mal interpretada la opinión pública por un Parlamento? ¿Para sobreponer la voluntad del Rey á la voluntad del pueblo y á la voluntad del Parlamento? No; para averiguar cuál es en definitiva la voluntad del pueblo y para someterse á esa voluntad del pueblo. (*Rumores.*)

Se me recuerda la sanción; esto es, la intervención personal del Monarca para dar ó negar su sanción á las leyes. Pero es que nosotros no podemos aprobar este veto que ha desaparecido por completo de la Constitución inglesa, sin necesidad de que viniera un *bill* del Parlamento para acabar con la costumbre definitivamente; y desde tiempos de la Reina Ana, no hay un veto en la historia política de Inglaterra.

Ya lo sabéis, constitucionales: á vosotros os toca principalmente; á vosotros, los fusionistas, os toca principalmente responder á ese desafío que se acaba de hacer al régimen parlamentario de España. (*Risas en la mayoría.*) Ya vemos los derroteros que em-

prende esa mayoría; la derecha lleva la dirección. ¿A dónde os conducirá? No lo sé; pero conozco el campo de donde viene.

Después de esta gran cuestión, señores, no me siento con alientos para insistir sobre detalles. ¿Para qué tratar de minucias relativas á si el impuesto de consumos es ó no un impuesto indirecto? ¿Por qué y para qué explicar mi pensamiento de que la contribución de consumos, que es aquella que grava sobre las mercaderías destinadas al consumo general, es una contribución indirecta como todas las indirectas, pero odiosa, por lo mismo que grava la situación de los trabajadores, la parte más desgraciada del pueblo? Estos son puntos, después de todo, que discutiremos ampliamente. Me importa, sí, hacer muy breves indicaciones sobre esa comparación que, sin querer, ha hecho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia entre la Hacienda de la República y la Hacienda de la Restauración.

Citó S. S. el hecho de un anticipo pedido al contribuyente por mi ilustre amigo el Sr. Carvajal. Pues esto servirá de regla para juzgar la conducta de los partidos republicanos durante el año 1873. Antes de comprometer al Banco de España, como ahora lo váis á hacer, lanzando á la circulación miles de millones de billetes sin reserva metálica, sin hacer lo que se hace en los demás países civilizados para tener garantida la circulación fiduciaria, sin comprometer el crédito de ninguna manera, preferimos recurrir al contribuyente. ¡Gracias á que aquel año la Providencia nos favoreció! ¡Gracias á que aquel año fué de prosperidad y de gran producción, y los contribuyentes pudieron venir con sus propios recursos en auxilio del Gobierno de la Nación, y éste no tuvo que pedirlos con usura á las entidades financieras ó á los particulares!

Esta fué la conducta que siguieron los Gobiernos de la República; y no digo más sobre esto.

Respecto de lo que luego aconteció, diré que después de la Restauración se liquidó por completo el pasivo de la revolución, y se emitieron deudas para extinguir el déficit ó descubierto que entonces existía. En 1876 no hubo déficit de ninguna clase, no hubo descubierto, porque se había saldado el que había con las emisiones que se hicieron, y desde 1876 hasta 1881 hubo emisiones de bonos del Tesoro, de aduanas y de Banco y Tesoro, y un descubierto que importó nada menos que 315 millones de pesetas, subiendo en conjunto todos esos descubiertos procedentes de desniveles, á más de 800 millones en seis años. Con plena paz, con orden, sin déficits anteriores, habéis tenido que crear nuevos valores para extinguir ó convertir las obligaciones que habíais emitido, no para gastos de guerra, no para extinguir deudas de la revolución, sino para extinguir gastos ordinarios de vuestra desastrosa administración. He dicho.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Si el digno Sr. Pedregal, tan templado, por punto general, en sus apreciaciones y en sus términos de discusión, se hubiera contentado esta tarde con no comprender en su verdadero sentido las palabras del individuo de la Comisión; si se hubiera contentado, aunque involuntariamente siempre, con dar á esas palabras un sentido que no tenían ni podían tener, yo hubiera dejado al Sr. Toca, que medios de sobra tiene para ello, el encargo de deshacer los manifiestos errores en que S. S. ha incurrido acerca de este particular; pero arrastrado, fuera de su costumbre, por el fuego de su palabra, el Sr. Pedregal se ha dirigido también al Gobierno y á la mayoría, quejándose de que no pusieran correctivo á los errores constitucionales que con absoluta y total inexactitud ha atribuído al Sr. Toca el digno individuo de la minoría á quien me estoy refiriendo.

¿Negó el Sr. Sánchez Toca, ni hubiera podido negar sin que, con efecto, hubiera salido una rectificación de la mayoría misma y del Gobierno, que las Cortes, que ambos Cuerpos Colegisladores participan de la soberanía con arreglo á la Constitución del Estado, que tienen facultades propias, independientes, de que nadie, absolutamente nadie puede privarles? ¿Qué había de negar eso el Sr. Sánchez Toca? El Sr. Sánchez Toca no había planteado una discusión sobre las facultades respectivas de la Corona y de las Cortes, ni sobre aquellas más especiales de cada uno de los Cuerpos Colegisladores; claro está, que si alguien dijera que se podía legislar sin el concurso del Congreso de los Diputados, representante del cuerpo electoral, en primer término, sin el concurso del Senado, representante de un cuerpo electoral especial, de derecho propio, y de la voluntad de la Corona, y por supuesto, sin la sanción de la Corona después, habría incurrido en una verdadera herejía constitucional. ¿Por dónde ha de estar por debajo de nadie el Congreso, cuando vota independientemente las leyes, usando de las facultades que la Constitución le otorga? ¿Por dónde ha de estar debajo de nadie el Senado, cuando en virtud de sus facultades, también independientes, modifica los acuerdos del Congreso en lo que estima oportuno, manifiesta su voluntad y transige ó no con las decisiones del Congreso? Y por supuesto, no ha de estar seguramente la Corona debajo de Poder ninguno; la Corona, que es el primero de los Poderes del Estado, desde el punto y hora en que sin su sanción no puede existir ley ninguna; sanción ó veto que escandaliza mucho al Sr. Pedregal, y de que en la República modelo de los Estados Unidos el Presidente está haciendo uso con frecuencia. ¿Qué tiene que ver que no se haga en Inglaterra por tales ó cuales razones? Tampoco se hace en España desde hace muchísimo tiempo; pero esto no supone la negación del derecho para casos determinados: esto supone que la prudencia de la Corona, aquí y en Inglaterra, hace innecesario ó cree innecesario el ejercicio de esa potestad. (*Muy bien.*) ¿Qué confusiones son éstas? El mero veto, ¿es señal de que no existe la libertad? Pues ¿por qué se practica, digo y repito, en los Estados Unidos?

Convenía al Sr. Pedregal en este caso haber procedido con la calma, con la tranquilidad, con la mesura, que en muchos momentos tuve yo ocasión de admirar ayer tarde; no sé cómo se ha dejado hoy llevar, como antes he dicho, contra su costumbre, á exageraciones que no tenían aplicación ninguna al presente debate.

Pero el Sr. Sanchez Toca no habló del Poder legislativo ni poco ni mucho; dentro del Poder legislativo, cada cual tiene su absoluta independencia. Los Cuerpos Colegisladores, bajo la iniciativa del Congreso, tienen nada menos que la facultad de votar ó

no votar los impuestos; de tal suerte, que pueden encontrarse el Poder ejecutivo y la Corona en España absolutamente privados de todo medio de gobernar; el Congreso crea, por medio de la ley, que fija las fuerzas del ejército, crea, repito, todos los años el ejército; y si no lo creara, claro es que el ejercicio del Poder ejecutivo quedaría igualmente ilusorio. ¿Son éstas ó no facultades independientes, bastantes para establecer en un país la libertad? Pero ¿qué quiere además el Sr. Pedregal? ¿Que los Ministros de la Corona los nombraran, y los separaran las Cámaras deliberantes? ¿Dónde acontece esto?

¿En qué Constitución, en qué país hay semejante prescripción? Los países que hoy se llaman representativos, en un sentido bien distinto de los de la Edad Media, que S. S. ha citado, esos países, ya sean Monarquías, ya sean Repúblicas, mantienen á los Ministros fuera de la influencia de los Cuerpos Colegisladores; y aun pensaba yo, después de ciertas connivencias, que una gran parte, si no todo el partido republicano, iba detrás de un régimen de esa naturaleza; pero vaya ó no, que eso no me importa ni me toca, lo que puedo afirmar es, que no ya en los Estados Unidos, como República, ni en la Monarquía alemana, por ejemplo, en que hay Gobiernos representativos y no hay Gobiernos de Gabinete y parlamentarios, sino en el seno del partido republicano español, ha habido siempre opiniones, y las hay, de que debería practicarse el sistema representativo en una forma que excluyera de todo punto la intervención de los Cuerpos Colegisladores en la designación de los Ministros; sistema en el cual, claro está, se quiere un responsable por tiempo limitado, que es el Jefe del Estado, pero en el que se desea evitar, por los inconvenientes que el sistema representativo ofrece en muchas partes, que sean estos mismos Cuerpos Colegisladores, por mayorías y minorías, los que influyan en la formación de los Gobiernos, ya que nombrarlos y separarlos no está en Constitución de parte alguna.

Dentro de esta doctrina inconcusa, tratándose de una crisis, dijo el Sr. Toca lo que es verdad, y es, que la designación de los Ministros, su nombramiento y su separación, pertenece exclusivamente á la Corona. ¿Pues no ha de pertenecerle, y aun libérrimamente? ¿Quién puede sostener, con arreglo á nuestra Constitución, lo contrario? Es verdad que, no Constitucion ni precepto jurídico alguno, sino prácticas parlamentarias, han establecido en algunos países, que en su alta sabiduría la Corona atienda las indicaciones, que proceden de las votaciones de los Cuerpos Colegisladores. Esto no está en ninguna Constitución, esto no se consigna en precepto jurídico alguno; esta es una cuestión de conveniencia en todas partes, absolutamente en todas; pero esto que, como digo, no es Constitución, sino mera práctica parlamentaria, preferible, como sinceramente lo declaro, allí donde esto se pueda realizar, esto necesita para realizarse de ciertas condiciones y de ciertas costumbres políticas. Esto, donde se ha presentado, donde se realiza, se ha presentado y se realiza después de mucho tiempo, muy lentamente y por cambios en las costumbres, que no en las instituciones.

No deseo extenderme, y por consiguiente, voy á terminar en pocas palabras con algo que aclare del todo, á mi juicio, la cuestión.

Gobernando alternativamente los partidos, que es cosa no prevista en las Constituciones, pero de práctica parlamentaria inexcusable dentro de los Gobiernos de Gabinete ó parlamentarios, dentro de los Gobiernos de partido, ¿puede darse siempre el caso de que los partidos mismos destruyan en las Cámaras á los Gobiernos, que tienen á su cabeza? ¿Es esto generalmente probable ó verosímil entre nosotros? ¿Cuándo, sino en casos rarísimos, un partido ha derrotado á su jefe, aunque se hayan dado casos de los jefes mismos, con los partidos, derribar á sus tenientes? Pero lo que es á sus jefes mismos, ¿qué partido ha habido nunca tan completamente separado de la realidad de sus intereses y, si se quiere, de sus convicciones, que esto haga? En Inglaterra esto ha podido tener lugar, porque hay allí una masa neutra más fuerte y más poderosa que en otras partes, y esta masa neutra trae también una representación indiferente, distinta de los partidos organizados, que puede en ciertos momentos inclinarse á un lado ó á otro, y dejar al Gobierno en minoría; porque lo que es esperar á que las deserciones de un partido coloquen en mayoría á los que son minoría, eso no lo encontramos en Inglaterra ni en parte alguna.

Yo no discuto ahora doctrinas, discuto un hecho inconcuso, y es este: desde el momento que un partido llega á estar en mayoría en la Cámara, si él no puede perder la mayoría, si él no la ha perdido jamás, ni la perderá, ¿cómo es posible que el Poder moderador, recibiendo las inspiraciones de la opinión pública por mil conductos diferentes, siendo el juez natural por la Constitución misma para fallar en qué instante una mayoría está divorciada del sentimiento del país, deje de usar de su derecho constitucional tomando la iniciativa? ¿Cómo no ha de decidir ejerciendo sus verdaderas funciones de Poder moderador?

Esta es la cuestión, Sr. Pedregal; y aun cuando no sea ésta tal vez ocasión de tratarla con toda extensión, y aun cuando claro está, que sobre estas reflexiones ó contra estas reflexiones mías quepa oponer otras, parece ya evidente una cosa que debe serlo para el mismo Sr. Pedregal. Estas doctrinas, estos hechos constantes, nada de esto tiene algo que ver con los errores constitucionales de que el Sr. Pedregal ha acusado á la mayoría; nada de esto está en contradicción, ni con la Constitución del Estado, ni con la doctrina constitucional. Vendrán los casos concretos, si se quiere, y cada caso concreto se discutirá, y seguramente no he de ser yo, ni nadie; pero no he de ser yo, entre otros, el que se niegue á discutirlos; mas calificar esto, este movimiento natural de las cosas, esta aplicación rectísima de los preceptos constitucionales, calificarla como S. S. ha querido calificarla, y concitar, por haber expuesto esta doctrina de una manera sencilla, pero exactísima, el Sr. Diputado individuo de la Comisión que ha hablado esta tarde, concitar sobre él, no solamente las iras de todos los demás liberales españoles, sino también las iras de la propia mayoría, esto, créame el Sr. Pedregal, no tenía fundamento de ningún género. (*Muy bien.*)

El Sr. **PEDREGAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEDREGAL**: Señores Diputados, en mis palabras y en mi actitud habréis notado vehemencia de lenguaje, pero nada absolutamente que envolviera falta de consideración á los contendientes, que tengo enfrente. Mi carácter es apasionado, y cuando así no aparece, creedlo, es que me retiro.

Muy poco tengo yo que rectificar á las elocuentes palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Es seguro, que si esas doctrinas hubieran salido del banco de la Comisión, no me habría yo expresado en términos tan enérgicos y tan vehementes.

En la tarde de ayer había señalado ya su dirección el Sr. Sánchez Toca, y en el día de hoy establecía, como fundamental, la distinción de los partidos en monárquicos y republicanos, importando poco que los monárquicos fueran absolutistas ó constitucionales. A esto había observado yo en la tarde de ayer, que es mayor, que es más esencial la diferencia entre un monárquico absolutista y un monárquico constitucional, que entre un monárquico constitucional y un republicano; porque el monárquico absolutista prescinde, omite la soberanía popular, la soberanía nacional; llamadla como queráis. El monárquico constitucional establece, como principio y fundamento del régimen de gobierno, la opinión pública expresada por medios constitucionales, por medio del Parlamento, por medio de las Cortes.

Al pueblo, para que se reuna en nuevas Cortes, que interpreten bien la opinión pública, recurre el Monarca al efecto de resolver todas las crisis. ¿Por qué? Porque la verdadera soberanía radica en la opinión pública, en la voluntad del pueblo. Para el absolutista no hay tal recurso; dentro de sí, por inspiración divina y por la gracia de Dios, lleva el Rey el principio de toda soberanía. ¿Cómo habíamos de oir con calma estas doctrinas en labios miembro de tan ilustrado de la Comisión del mensaje como el Sr. Sánchez Toca? A esto agregó en la tarde de hoy palabras que me sobresaltaron.

«El Rey es órgano único de la opinión pública», dijo el Sr. Sánchez Toca; contra cuyas palabras protestamos enérgicamente todos los que nos sentamos en estos bancos, y contra esas palabras me he levantado y me he expresado con toda la energía de que soy capaz. Bien sé, que la rectificación está ya hecha por labios más autorizados que los míos. Yo demandaba una corrección, y si no una rectificación, una oposición enérgica y briosa de parte de la minoría liberal. El Gobierno ha rectificado ya, y ha restablecido en toda su pureza el régimen constitucional de los liberales de la Monarquía. No es nuestro régimen constitucional, es el vuestro; y yo, para discutir, me coloco en vuestro punto de vista; no escojo el mío.

Y por cierto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con esa ilustración que tanto le distingue, no ha sabido colocarse, al discutir conmigo, en mi punto de vista.

Su señoría cree, que debemos ser todos los republicanos representativos, y ha entendido que todos los republicanos ponemos una valla entre el Poder legislativo y el Poder presidencial. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Pido la palabra.) Es verdad que no se presentan los Ministros ni en la Cámara de Diputados ni en el Senado de los Estados Unidos; pero el Sr. Cánovas, que es tan entendido, tan conocedor de la ciencia política, omite que la intervención de los comités de la Cámara de representantes y del Senado es más activa, más enérgica, más continua en la acción presidencial, que lo es la acción de los Parlamentos en las Monarquías constitucionales y representativas; sobre todo, el Senado, que tiene una coparticipación en la administración del país; sobre todo, el Senado, que ha dado á los Estados Unidos en estos últimos años un director de la política internacional que se impuso á todos los Ministros y á todos los Presidentes. que se sucedieron durante un largo período de tiempo en la dirección de los negocios de los Estados Unidos.

No cuenta además con otra circunstancia notable, cual es la responsabilidad política de todo Presidente, que está sometido siempre al voto de sus electores, responsabilidad que no existe en las Monarquías.

Nos hablaba también el Sr. Presidente del Consejo, del veto, equiparándolo á la sanción de las Monarquías. El veto, del Presidente de los Estados Unidos es un veto, que demanda más reflexión, que puede quedar sin efecto por el voto de las dos terceras partes de los representantes del Senado, con lo cual el Poder legislativo recupera la totalidad de su soberanía para legislar enfrente del veto del Presidente, soberanía que se ha impuesto muchas veces al Presidente Jonhson, que sucedió como Vicepresidente al inmortal Lincoln. En oposición estaban el Presidente y la Cámara de representantes y el Senado, y el Senado y la Cámara de representantes impusieron su voluntad á Jonhson, porque no representaba entonces ciertamente la voluntad del pueblo de los Estados Unidos.

Esta es la diferencia sustancial, que hay entre el veto de la República norteamericana y el veto de las Monarquías europeas. El veto, la negativa de sanción en las Monarquías, impide que se cumpla la voluntad del Poder legislativo; el veto en los Estados Unidos puede impedirlo temporalmente, puede ser un obstáculo pasajero; exige la Constitución que haya, sí, mayor meditación, mayores garantías en el instante en que dos poderes, que emanan del sufragio universal, se contraponen y luchan entre sí; pero no lo hace de manera tal que anule por completo la soberanía de la representación popular enfrente de la representación presidencial.

Y termino, Sres. Diputados, dando á las palabras elocuentes del Sr. Presidente del Consejo de Ministros todo el valor que en sí tienen; valor tal, que vienen á poner coto á una tendencia, que se determina muy ostensiblemente por parte de la derecha de la mayoría, en un sentido que comprometería gravemente á esta situación. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha levantado á reivindicar los fueros del Parlamento, y por algo decía yo que, si el Sr. Sánchez Toca notaba diferencias en estos bancos, diferencias había también en los mismos miembros que se sientan en el banco azul, y que se observan en el débil entusiasmo por el Parlamento de mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, y en el entusiasmo vivo por el Parlamento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como oposición enérgica y resuelta á las tendencias que se notan desde el primer momento en la derecha de esta Cámara; oposición resuelta, que impedirá indudablemente que continúen los grupos de la política por esos senderos, que la extravían por completo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): No puedo menos de insistir, Sres. Diputados, en que el Sr. Sánchez Toca trataba únicamente de las crisis, de una cuestión de crisis,

y que, naturalmente, todas las reflexiones y los argumentos que se hacen, hay que tomarlos siempre en relación estrecha é indisoluble con el asunto de que se trata. Así es, que el Sr. Sánchez Toca decía: una crisis que se hace contra la voluntad de una mayoría determinada, puede hacerla la Corona, porque es el único intérprete de la opinión pública. ¿En qué? En lo que yo he explicado después: que aquella mayoría está divorciada con la opinión pública; divorcio que ha reconocido expresamente, antes que yo, el Sr. Pedregal; posibilidad de divorcio, mejor dicho, pero posibilidad innegable, y que no tiene otro juez que la Corona. Pues ¿quién es el juez único, como yo procuré rectificar desde estos bancos, cuando existe ó se supone que existe este divorcio entre una mayoría y la opinión pública? La Corona. En ese caso, la opinión pública no tiene otro intérprete que la Corona. Y crea S. S. que no ha dicho otra cosa el Sr. Sánchez Toca; porque si otra cosa hubiera dicho, en la sinceridad que S. S. reconoce, y le agradezco, porque entre adversarios políticos aun la sinceridad es un favor, en la sinceridad con que reconoce que yo tengo tanta pasión como el que más por el sistema parlamentario, hubiera provocado por mi parte alguna observación, no sé si pública, pero particular indudablemente le hubiera llamado la atención acto continuo, y le hubiera dicho: esta es la doctrina. (*Rumores en las minorías.*) ¿Pues no se lo había de decir? La posición que, aunque inmerecidamente, ocupo en el partido conservador, seguramente me da el derecho de decir á mis amigos: «creo que usted padece un error.» ¡Pues no faltaba más! Tengo ese derecho, como lo tienen todos los jefes de otras agrupaciones políticas. Pero el Sr. Sánchez Toca no dijo más.

Por lo demás, el Sr. Pedregal es sumamente entendido, como se ha visto, en las cuestiones constitucionales, en la organización y práctica constitucional de los Estados Unidos; pero S. S. no ignora que yo también tengo de eso alguna, aunque modesta, noticia.

No estoy de todo punto conforme con lo que S. S. ha dicho; pero ¿es esta ocasión de que entremos en una discusión de carácter académico?

Paso, pues, por alto esa parte de la posible discusión, y voy á decirle únicamente á S. S., para concluir, que yo no hablé en términos decisivos, porque no me gusta adoptar estos términos respecto á opiniones de personas de quienes yo no estoy bastante cerca para ser fiel intérprete de ellas; no dije yo de una manera decidida, que el partido republicano abandonara el sistema parlamentario por el sistema propiamente llamado ahora representativo; dije yo, que ciertas aproximaciones de unos con otros republicanos me habían hecho á mí esperar ó creer, que en el partido republicano, el régimen representativo enfrente del sistema parlamentario, iba á tener mayores simpatías, que las que parecían demostrar las palabras del Sr. Pedregal.

Había yo oído por ahí que persona importantísima, perteneciente al mismo partido, en que milita el Sr. Pedregal, profesaba hace tiempo doctrinas contrarias al sistema propiamente parlamentario, y prefería el sistema representativo, el sistema de la responsabilidad del jefe del Estado frente á frente del cuerpo electoral, y aun de las Cámaras, sin la interposición de la responsabilidad de los Ministros. Pero no le dí á esto, que á mí, después de todo, no me importaba gran cosa, no le dí mucho valor; lo que sí hice, fué simplemente extrañarme de que se reprobara ahí tanto aquello que yo creía que tenía en esos bancos partidarios decididos; y aun fuí más modesto, porque en vista de que me pareció que rechazaba mi apreciación el Sr. Pedregal, rindiendo mi argumento á su testimonio mucho más autorizado, añadí, me parece que lo recordarán todos los señores Diputados: por lo menos, yo sé de algunos señores, que pertenecen al partido de S. S. y profesan esta opinión favorable al sistema representativo, contraria al sistema parlamentario. Y no dije más, porque no estaba más, por decirlo así, en mi incumbencia; porque, en todo caso, si estas distintas opiniones existen ahí, ya encontrarán manera de irse desenvolviendo en sucesivos debates.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Voy á usar de la palabra solamente para una sencillísima rectificación. He de indicar al Sr. Pedregal que por fuerza he debido yo expresarme mal, y, en todo caso, ahí están las cuartillas, y pueden verse, cuando S. S. ha interpretado mis palabras de tal modo que ha venido á presentar una serie de cuestiones completamente fuera de lugar y sin relación con lo que yo había afirmado; y no tengo más que volver á poner la cuestión en el ser y estado en que estaba antes, para que el Sr. Pedregal comprenda bien lo que yo sostenía.

Dijo el Sr. Pedregal, y este era el punto de partida de lo que estábamos debatiendo, que el partido conservador había sido llamado al poder contra la opinión del país; á lo cual rectifiqué yo, diciendo que en esta materia de crisis, entiéndase bien, *de crisis* nada más, porque de otras materias no tratábamos entonces, en estas materias de crisis, el juez único, tal como la Constitución clara y taxativamente lo prescribe, es la Corona; para eso están las prerrogativas de la Corona; y dije: «el texto terminante y explícito, que está en todas las leyes constitucionales, es el siguiente: el Rey nombra y separa libremente los Ministros.»

Ahora, añadía, de esto á decir que nada más que por el texto escrito en una Constitución se resuelve una crisis, hay diferencia; esto no lo sostengo yo. Y me apresuraba á añadir, y si no lo recordáis pueden traerse las cuartillas, que además de lo que está en el texto de las leyes, hay otras cosas más hondas que las leyes mismas, y que intervienen en la resolución de las crisis; porque estoy completamente de acuerdo con el Sr. Pedregal en que en el momento solemne de las crisis actúan con excepcional eficacia ciertos factores supralegales de la vida social que no están comprendidos en la Constitución escrita, y que se extienden más allá de las fronteras de los partidos.

Claro está, que aquí existe una mera representación de la opinión pública, y la opinión pública es necesaria para todos los Gobiernos, para los antiguos como para los modernos; porque, antes como ahora, la opinión pública ha sido y es la reina del mundo. Y este es un aforismo que no es del régimen en que vivimos, que es de antiguo conocido, y es, que, reino de descontentos, es como torre fundada sobre cimientos de azogue; y regla de las más justas, decían los antiguos tratadistas de Derecho político, para la

conservación de la paz y del bienestar público; regla de las más justas es, que en la balanza de la satisfacción personal entren por igual Reyes y Reinos.

Este es el aforismo de la opinión pública, reina del mundo; y en el régimen parlamentario estamos practicando ese aforismo, y quiera Dios que lo practiquemos siempre con entera sinceridad.

Por lo demás, paréceme ociosa la cuestión iniciada por el Sr. Pedregal, desde el momento en que el sufragio universal invocado por los republicanos como para resolver todas estas cuestiones, nos ha dado la comprobación y la confirmación de lo inspirada que estuvo la Corona al resolver la crisis; y la comprobación es esta mayoría que estáis viendo. Ya sabéis, por tanto, cual es la opinión del país.»

Leída nuevamente la enmienda del Sr. Pedregal, no fué tomada en consideración.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta al Congreso de una comunicación que se ha recibido.»

Acto seguido, el Sr. Secretario Alonso Martínez leyó una comunicación de la Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, invitando al Congreso á la función cívico-religiosa del Dos de Mayo.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Acuerda el Congreso que se nombre una Comisión, compuesta de 24 Sres. Diputados, para asistir á la función cívico-religiosa del Dos de Mayo?

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Así lo acuerda.»

Designada la Comisión que ha de asistir á la función cívico-religiosa del Dos de Mayo, resultó compuesta de los señores siguientes:

D. Cándido Martínez Montenegro.
D. José Alvarez Mariño.
Conde de Benalúa.
Barón del Castillo de Chirel.
Conde de Sallent.
Marqués de Mochales.
D. Manuel Becerra.
Marqués de Marianao.
D. Juan Antonio Cavestany.
D. Francisco Lastres.
Conde de Casa-Sedano.
D. Alejandro Mon y Martínez.
D. José Martínez de Roda.
Marqués de Portago.
D. Manuel Crespo Quintana.
D. Javier Los Arcos.
D. Emilio Alvear.
D. Julio Usera y Martín.
D. Salvador Viada y Vilaseca.
D. Antonio Ferratges de Mesa.
D. Eduardo Garrido Estrada.
D. Mariano Catalina y Cobo.
D. Vicente Quiroga Vázquez.
Marqués de Cáceres.

Suplentes.

D. Juan Francisco Fontán.
Conde de San Román.
D. Eduardo de Ibarra.
D. Federico Arrazola.
D. Manuel Delgado Zuleta.
D. Vicente Pérez y Pérez.

Pasaron á la Comisión de actas las credenciales números 429 y 430, presentadas por D. Luis Manuel de Pando, electo Diputado por los distritos de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Santiago de Cuba.

Quedó enterado el Congreso de haberse constituído las Comisiones encargadas de informar:

Sobre el proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración del privilegio, habiendo nombrado presidente al Sr. Navarro Reverter y secretario al Sr. Allende Salazar;

Sobre la proposición de ley autorizando la construcción de un ferrocarril de Luno á Pedernales, nombrando presidente al Sr. Zabálburu y secretario al Sr. Conde de Bernar; y

Sobre el suplicatorio del juez de Mataró solicitando certificación del dictamen de la Comisión de actas acerca de la de aquél distrito, nombrando presidente al Sr. Gil Berges y secretario al Sr. Martínez Pardo.

Quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes de la Comisión de presupuestos:

Aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones. *(Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 45, sesión del 29 del actual.)*

Concediendo al presupuesto en ejercicio de Gracia y Justicia un suplemento de crédito para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz. *(Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Idem al presupuesto en ejercicio del Ministerio de la Guerra un suplemento de crédito de 1.450.000 pesetas para atender al pago de premios y pluses de reenganches devengados en el presupuesto de 1888-89. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Idem al presupuesto en ejercicio del Ministerio de Fomento un suplemento de crédito de 5.733.443'63 pesetas para atender al pago de subvenciones de ferrocarriles, y autorizando al Gobierno para ampliar el mencionado suplemento á las sumas que devenguen las respectivas Compañías concesionarias durante los meses que restan de año económico. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Idem al presupuesto de 1890-91 del Ministerio de Gracia y Justicia varias transferencias de crédito para atender á gastos diversos de la administración de justicia. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Autorizando una emisión de deuda del Estado para pagar parte de la deuda flotante y otras obligaciones del Tesoro. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana:

Proyecto de contestación al discurso de la Corona.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo al Sr. D. Laureano García Camisón.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo á los Sres. Diputados admitidos que ejercen

empleos compatibles, y cuya lista se somete á la aprobación del Congreso.

Voto particular de los Sres. Villanueva y Palma.

Dictamen de la mayoría de la Comisión de actas sobre la del distrito de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, y capacidad legal de D. Cristóbal Botella.

Voto particular de los Sres. Gamazo, Azcárate, Ruíz Capdepón y Muro.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo al Sr. D. Cristóbal Botella y Gómez de Bonilla, y admisión como Diputado de dicho señor.

Continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Ansaldo al Sr. Ministro de Fomento, referente á la inspección administrativa de los ferrocarriles.

Elección de seis Sres. Diputados para formar parte de la Junta superior inspectora de la deuda de la isla de Cuba.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, para atender al pago de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento, para atender al pago de subvenciones de ferrocarriles.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo varias transferencias de crédito al presupuesto vigente de la sección tercera de «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» para atender á diversos gastos de administración de justicia.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos, sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para la emisión de la deuda del Estado con destino á satisfacer parte de la deuda flotante y otras obligaciones del Tesoro.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones.

La Comisión general de presupuestos ha estudiado con todo detenimiento el proyecto de ley sometido á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones; y después de examinar la Memoria remitida al Congreso por el Tribunal de Cuentas del Reino en cumplimiento de lo que determina el art. 44 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, en cuya Memoria informa aquel centro acerca de los expedientes instruídos para la concesión de dichos créditos y reconoce que se halla justificada la necesidad y la urgencia del gasto, habiéndose cumplido además con los requisitos y formalidades prescritas por la ley, la Comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se aprueba el crédito extraordinario de pesetas 130.000, concedido al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, 1889-90, por Real decreto de 31 de Diciembre de 1890, para socorro de españoles desvalidos en el extranjero; el de un millón y el de 500.000 pesetas, otorgados al presupuesto 1890-91 de los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra, para medidas contra el cólera, por Reales decretos de 27 de Julio y 25 de Septiembre de 1890, y la aplicación del primero á otras enfermedades de carácter epidémico, autorizada por Real decreto de 24 de Diciembre del mismo año; el de 15.225 pesetas para tramitar el expediente de predicación de la Bula de la Santa Cruzada, concedido por Real decreto de 27 de Julio de 1890; el de 10.860 pesetas para organizar el Registro de actos de última voluntad en el Ministerio de Gracia y Justicia, y el de 300.000 pesetas para renovar los títulos de la Deuda al 4 por 100 exterior, autorizados por Reales decretos de 31 de Diciembre de 1890; el de 12.837 pesetas para suministro de carbón á nueve lanchas de vapor de varias Direcciones de Sanidad, concedido por Real decreto de 17 de Febrero último; los de 25.000, 96.330 y 60.000 pesetas otorgados, respectivamente, por Reales decretos de 24 de Febrero próximo pasado para atenciones de la representación de España en el Congreso postal de Viena, Hospital del Niño Jesús de esta corte y gastos de la Embajada marroquí; y por último, el de 113.200 pesetas para pago de la primera anualidad de las diez que han de satisfacerse por gastos de cables telegráficos submarinos de la Península al Norte de Africa, concedido por Real decreto de 2 de Agosto de 1890, y su ampliación en 50.000 pesetas, otorgada en 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.° El importe de los referidos créditos extraordinarios se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si las rentas ó recursos eventuales del Estado no proporcionaran valores superiores á las obligaciones que por cuenta del presupuesto deban satisfacerse, con excepción del de 10.860 pesetas destinado á organizar el Registro de últimas voluntades, que se cubrirá con el producto de los derechos de expedición de las certificaciones correspondientes; del de 12.837 pesetas del Ministerio de la Gobernación para suministro de carbón á lanchas de sanidad, que se cubrirá con el crédito que figura consignado en el cap. 6.°, artículo único de la misma sección, para saldar el déficit en que se hallan algunos establecimientos de beneficencia; y del de 25.000 pesetas concedido al mismo Ministerio para el Congreso postal de Viena, que se cubrirá con el crédito de igual importancia que figura en el cap. 9.°, artículo único de dicha sección para gastos de representación de España en las Conferencias telegráficas de París.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz.

La Comisión general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley que presentó al Congreso el Sr. Ministro de Hacienda, concediendo un suplemento de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Gracia y Justicia, para atender al pago de los derechos de Bulas de los obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz; y hallándose en un todo de acuerdo con lo propuesto por el Gobierno, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 5.432'80 pesetas al art. 10 del cap. 13, «Asignación para gastos imprevistos» de la sección tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia,» del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz.

Art. 2.° El mencionado suplemento de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra para atender al pago de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89.

AL CONGRESO

La Comisión general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley sometido al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda, concediendo un suplemento de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra para atender al pago de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89; y teniendo en cuenta la naturaleza variable de aquellas obligaciones y, por tanto, la imposibilidad de apreciar con exactitud la cifra total que debe consignarse en el presupuesto de gastos, considera debe concederse el suplemento pedido por el Gobierno, á fin de que puedan satisfacerse los créditos que correspondan á derechos adquiridos como remuneración de compromisos contraídos en el servicio de las armas.

En su consecuencia, propone al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de pesetas 1.450.000 al cap. 22, artículo único «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo», de la sección cuarta del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, para satisfacer el importe de las cantidades liquidadas y acreditadas á los cuerpos de la Península y distritos de Ultramar en concepto de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89.

Art. 2.° El importe del referido suplemento de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si las rentas ó recursos del presupuesto no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, el Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento para atender al pago de subvenciones de ferrocarriles, y autorizando al Gobierno para ampliar dicho crédito.

Examinado por la Comisión general de presupuestos el proyecto de ley relativo á la concesión de un suplemento de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, para atender al pago de las subvenciones de ferrocarriles y autorizando al Gobierno para ampliar dicho suplemento, no halla inconveniente en que éste se conceda, puesto que lo motiva la deficiencia de los créditos consignados en el presupuesto vigente, y el mayor impulso que han tenido desde hace algún tiempo las obras de los ferro carriles, cuya consecuencia ha sido que existan pendientes de pago muchas subvenciones concedidas á las Compañías y ya devengadas por éstas. Entiende asimismo la Comisión que procede se considere ampliado el suplemento de que se trata, á fin de que puedan abonarse las sumas que se devenguen durante los meses que restan del año económico y cuya cuantía no puede fijarse de antemano; por lo cual, propone al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 5.733.443 pesetas 63 céntimos al cap. 18, «Material de ferrocarriles», art. 2.°, «Subvenciones», de la sección séptima, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, para atender al mayor abono que dichas subvenciones representan, en virtud del impulso dado á sus obras por las respectivas Compañías concesionarias.

Art. 2.° El mencionado suplemento de crédito se considerará ampliado en las sumas que por el referido concepto se devenguen durante los meses que restan de año económico.

Art. 3.° El importe del referido suplemento de crédito, así como las ampliaciones que autoriza la presente ley, se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo varias transferencias de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para atender á gastos diversos de administración de justicia.

La Comisión general de presupuestos ha examinado el proyecto de ley sometido á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, concediendo varias transferencias de crédito al presupuesto vigente de la sección tercera de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», para atender á diversos gastos de administración de justicia; y hallándose conforme con lo propuesto por el Gobierno, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se conceden transferencias de créditos por un importe total de 60.000 pesetas: al cap. 8.°, «Gastos de administración de justicia», artículo 3.°, «Comisiones especiales y visitas á Juzgados por magistrados, jueces y funcionarios de la Secretaría», de la sección tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, en la forma siguiente: cap. 3.°, «Personal de administración de justicia»: del art. 2.°, «Audiencias territoriales», 15.000 pesetas; del art. 3.°, «Audiencias de lo criminal», 30.000; del art. 4.°, «Juzgados», 15.000.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley sobre emisión de deuda del Estado para pagar parte de la flotante y otras obligaciones del Tesoro.

La Comisión general de presupuestos ha discutido extensamente el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, para la emisión de deuda del Estado, con destino á satisfacer parte de la deuda flotante y otras obligaciones del Tesoro; y aceptando el pensamiento desenvuelto por el Gobierno en el citado proyecto de ley, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para emitir títulos de deuda pública con 4 por 100 de interés anual y amortizable en treinta años, por un valor nominal de 250 millones de pesetas.

Art. 2.° Esos títulos serán enteramente iguales en todas sus condiciones legales á los que actualmente existen, creados por la ley de 9 de Diciembre de 1881, así como lo serán en el tipo del interés y el plazo para la amortización.

Art. 3.° Para atender al servicio de esta emisión se incluirá anualmente en los presupuestos generales de gastos del Estado la suma de 14.400.000 pesetas. De esta cantidad se destinará la necesaria para pago de los intereses al 4 por 100 anual, y el resto se invertirá en la amortización.

Art. 4.° El Consejo de Ministros determinará la forma, época y precio en que han de ser enajenados estos nuevos títulos de la deuda.

Art. 5.° El producto de la enajenación será invertido en el pago de la deuda flotante, exceptuándose los 165 millones de pesetas que devengan el interés máximo de 3 por 100, con arreglo á la ley de 12 de Mayo de 1888.

Art. 6.° El Banco de España podrá adquirir títulos de esta nueva emisión de deuda amortizable; pero en ese caso tendrá obligación de enajenarlos, no debiendo bajar los que ceda en cada año de la décima parte del total de los que adquiriere. En los casos en que el precio de cotización sea inferior al de emisión, el Gobierno podrá conceder plazos para el cumplimiento de esta obligación.

Art. 7.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización y de los resultados obtenidos.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=El presidente, Manuel Danvila.=El secretario, El Marqués de Goicoerrotea.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL JUEVES 30 DE ABRIL DE 1891

SUMARIO

ciones de dichos señores.=No se toma en consideración la enmienda.=Discusión del dictamen.=Se concede la palabra al Sr. Muro, primero en contra.=Ruego de este señor Diputado.=Contestación del Sr. Presidente.=Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Elección de Fonsagrada (Lugo): credencial.= Constitución de la Comisión de la ley fijando la fuerza permanente del ejército: comunicación.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las seis y cuarenta y cinco minutos.

Abierta á las tres de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Calbetón.

El Sr. **CALBETON**: Ruego á la Mesa se sirva trasmitir al Sr. Ministro de Ultramar la súplica y la petición de documentos y antecedentes que voy á hacerle, para ocuparme, con ellos á la vista, en su día, de la política que en la parte económica y administrativa sigue ese Gobierno en las Antillas. Yo siento mucho que el Sr. Ministro no esté presente; pero al fin y al cabo, la Mesa suplirá la ausencia.

Deseo que vengan al Parlamento:

1.° La cifra del producto neto de la operación de 340.000 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emitidos en virtud del decreto de 27 de Septiembre de 1890.

2.° Explicación detallada de cómo se han invertido la diferencia entre el tipo de emisión y el producto neto.

3.° Fecha é importe de cada una de las entregas hechas por el Banco Hispano Colonial como producto de la operación.

4.° Inversión detallada hecha por el Sr. Ministro de Ultramar de todo ó parte del empréstito, más los expedientes que justifiquen el gasto y situación del remanente.

5.° Proposiciones que hayan hecho otros Bancos ó casa de comercio para garantizar la operación ó quedarse con ella en firme.

6.° Pagos hechos fuera de los créditos expresamente consignados en el presupuesto desde 1.° de Julio, expedientes de que procedan, concepto por el cual se hubiesen verificado ó declaración de no haberse hecho ninguno.

Después de estos datos y antecedentes, tengo que pedir algunos más; pero necesitan alguna ligera explicación de mi parte.

Creo, Sres Diputados, que voy á hacer un gran favor al Sr. Ministro de Ultramar al prevenirle contra ciertas determinadas influencias que han podido ejercer presión sobre él para decretar una medida que lleva su firma. Según noticias fidedignas y de las que no puedo dudar mientras no tenga á la vista los datos y antecedentes que voy á pedir, que me demuestren el error de mis noticias, el Ayuntamiento de la Habana hizo un contrato con una sociedad particular para el adoquinado y recomposición de las calles de aquella capital; y como en este contrato se tuvo en cuenta el gran derecho arancelario que antes satisfacían los adoquines á su introducción en la isla de Cuba, es claro que el precio de la contrata fué enormemente alto. Una vez verificado este contrato, se le pidió al Sr. Ministro de Ultramar que derogara esta partida del arancel, como si tuviese facultades para hacerlo, y permitiese la libre importación en Cuba de la piedra necesaria para el adoquinado de las calles de la Habana; y como el Sr. Ministro de Ultramar, á quien aquí se le ha pedido, creyendo que se trataba de una concesión de carácter general y eminentemente beneficiosa al país, ha dictado, según dicen, una Real orden disponiendo que la partida del arancel desaparezca, sin tener en cuenta, en primer término, que no puede hacerlo, y además, que habiéndose celebrado el contrato á que hago referencia, y habiéndose fundado este contrato precisamente en el enorme derecho que hasta hoy ha venido satisfaciendo el adoquín, la beneficiada directamente, la beneficiada casi únicamente en esta última disposición del Ministerio de Ultramar, había de ser esa sociedad á que me refiero.

Por consiguiente, para contrastar la veracidad de mis informes y para comprobar las noticias particulares que yo tengo con los documentos oficiales, ruego al Sr. Ministro de Ultramar que envíe al Congreso:

El expediente en el cual haya recaído la libertad decretada últimamente para la importación de adoquines en algunos puntos de la isla, pueblos á los que alcanza la exención y términos en que la misma se hubiese decretado.

El expediente del empréstito hecho por el Ayuntamiento de la Habana para la terminación de las obras de conducción de aguas del canal de Albear ó Vento.

El expediente de adjudicación de estas obras y contrato celebrado por el Ayuntamiento de la Habana para recomponer algunas calles del mismo, bien con la sociedad adjudicataria de las obras de distribución de las aguas potables en aquella ciudad, bien con otra diferente.

El expediente de adjudicación del alumbrado eléctrico en la ciudad de la Habana, con los informes recaídos en el mismo en el Gobierno civil de aquella provincia.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ibarra tiene la palabra.

El Sr. **IBARRA**: Voy á dirigir algunos ruegos al Sr. Ministro de la Gobernación.

En esta época, con arreglo á la ley, tienen obligación las Diputaciones provinciales de remitir á la aprobación del Sr. Ministro de la Gobernación los presupuestos que, después de votados por esas corporaciones, han de regir en el año económico de 1891-92. Tengo entendido que en no pocas provincias, desgraciadamente, el presupuesto de este año ha aumentado con relación al del año anterior; y sé concretamente, que el presupuesto de la provincia de Madrid, uno de cuyos distritos tengo la honra de representar, ha sido elevado de una manera tan enorme, que el

aumento alcanza nada menos que á la cifra de 1.600.000 pesetas, próximamente un 28 ó 30 por 100 con relación al presupuesto del año anterior; por lo cual, es claro que se ha elevado el contingente contributivo de los pueblos, desde el 14 que antes pagaban, al 18.

Recargadísimos como están todos los Ayuntamientos con la contribución del Estado y el contingente provincial, paréceme que lo menos que puede uno hacer es levantarse aquí, y rogar al Sr. Ministro de la Gobernación que mire con todo detenimiento esos presupuestos y que procure atajar en cuanto le sea posible ciertos abusos, cuya importancia, solamente examinando con algún detenimiento los diferentes capítulos de que consta el presupuesto, se puede llegar á comprender.

Yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que fije su atención en este asunto; porque, si no recuerdo mal, en una de las últimas discusiones de actas nos decía S. S. que una de las cosas á que debe atenderse con más cuidado, es á reorganizar las Haciendas municipal y provincial. Y como quiera que ahora S. S. tiene el medio de demostrar al país que no habla en balde, y que lo que dice, no sólo es resultado de su convencimiento, sino que va seguido de su aplicación práctica, yo espero de S. S. que atienda mi ruego; ruego que, seguramente, si pidieran la palabra los demás compañeros de la provincia, lo habrían de reiterar.

Otro ruego que tengo que dirigir á S. S., consiste en que cuando traiga al Parlamento las reformas de las leyes municipal y provincial, que ya nos ha anunciado el Gobierno en el mensaje, fije también su atención en esto, porque es voz pública, y á mi juicio voz bastante autorizada, que las Diputaciones provinciales de España, en su mayoría, más que madres de los pueblos, son verdaderas madrastras; y no estaría de más que el Sr. Ministro, á quien me dirijo, en su alta ilustración viera de encontrar algún medio de remediar ésto, incluso, si lo creyera conveniente, el de la supresión de las Diputaciones provinciales.

También he de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación un ruego relativo á la aplicación que han de dar los Ayuntamientos al decreto de 5 de Noviembre de 1890, ó sea el de adaptación de la ley de sufragio á las elecciones municipales. El Sr. Ministro de la Gobernación nos decía aquí el otro día que, ateniéndose á la letra y al espíritu de ese artículo de la ley, no habría más colegios que los que en realidad ha de haber, según el número de electores que comprenda el censo; de modo que si el número de electores no excede de 500, no habrá más que un colegio, dos si excediere de 1.000, y así sucesivamente.

Tengo noticia de que algunos alcaldes de pueblos situados en esta provincia, entendiendo la ley como conviene más á sus intereses y no como debe entenderse, tratan de dividir sus respectivos pueblos en las secciones que á ellos les cuadra mejor; y yo agradecería al Sr. Ministro que indicase algo acerca de ésto al señor gobernador de la provincia ó que dictara una resolución general que aclarase este punto, á fin de que, una vez verificadas las elecciones, no pudiera ser esto motivo para que los adversarios de las autoridades que hoy existen ó los individuos que quieren reconstituir partidos que en realidad no existen en algunos distritos, tuvieran ocasión de poder anular las elecciones municipales. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Mucho agradezco á mi digno amigo particular la pregunta que se ha servido dirigirme, porque las excitaciones de personas tan relacionadas con la provincia de Madrid como S. S., que tienen en ella tanto arraigo, prestan fuerza moral á los Gobiernos para aquellas resoluciones de carácter administrativo que pueden tener alguna gravedad é importancia, y en este caso puede encontrarse la que se refiere á la Diputación provincial de Madrid en cuanto al examen y aprobación de su presupuesto.

Tengo las mismas noticias que S. S. sobre algunos aumentos de importancia acordados por la Diputación provincial que elevan el contingente de los pueblos en un tanto por cierto muy considerable; y aun cuando no he examinado todavía el asunto, me propongo hacerlo detenidamente, no atreviéndome á formular ahora una opinión definitiva sobre él, porque mi deber es oir á la Diputación provincial y examinar detenidamente los presupuestos.

Repito que agradezco la excitación de S. S., porque esta cuestión de los presupuestos provinciales es, en efecto, importantísima, y su examen debe recomendarse, no sólo al Ministro, que principalmente tiene la obligación de hacerlo, sino á todos los hombres públicos que se ocupan de los intereses de su país; porque en ese examen encontrarán datos preciosos para formar un juicio acabado acerca de las consecuencias que pudiera tener, sobre todo en algunas regiones de la Península, la autonomía regional. Ahí se encontrarán datos importantísimos para apreciar las consecuencias de esa teoría en la práctica, y quizá el presupuesto de la provincia de Madrid proporcione datos preciosos en cantidad. Yo ofrezco á S. S. examinar esto detenidamente y no adoptar una resolución sino después de ese detenido examen, y teniendo en cuenta los intereses de los pueblos de la provincia de Madrid, tan agobiados de cargas y tan escasos de recursos.

En cuanto á la excitación que S. S. ha tenido á bien dirigirme para que examine la cuestión de las Diputaciones provinciales en su relación con la reforma de la ley provincial, llegando tal vez hasta su supresión, diré á S. S. que este es asunto de mayor gravedad por la transcendencia que representaría una alteración tan profunda en nuestro régimen administrativo; pero es muy digno de atención, para modificar en algunos puntos de importancia esas facultades de las Diputaciones provinciales, ó al menos para dejar al Poder central elementos suficientes á contener aquellas Diputaciones provinciales y aquellas regiones de la Península en las que existen costumbres administrativas menos favorables á la descentralización administrativa que en otras; problema importante, que he entendido siempre y entiendo que debe resolverse, no con criterio de uniformidad, sino con criterio de amplitud y de proporcionalidad, según las condiciones que cada región demuestre tener para el desempeño de las funciones que la ley le encomiende.

En cuanto al art. 10 del decreto de adaptación, ya he indicado aquí que el sentido de ese artículo es,

á mi juicio, que á cada distrito corresponda, cuando menos, una sección, aunque esa sección no alcance el número de 500 electores que marca la ley electoral como máximum, no como mínimum; porque es condición que á cada distrito corresponda una seccion, aunque sea pequeña, considerando el distrito, para este efecto, como si fuera un término municipal; y en ese sentido serán resueltas todas las dudas que al Ministerio de la Gobernación sean sometidas.

El Sr. **IBARRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **IBARRA**: Doy, en primer término, gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la bondad que ha tenido de contestar á mis preguntas.

Algunos gobernadores de provincia, entendiendo perfectamente las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, quizás algo más claras el día anterior que en la tarde de hoy, han publicado en los *Boletines oficiales* las disposiciones oportunas á fin de que la elección se haga en la forma y modo que S. S. indica.

Acaba de decir el Sr. Ministro de la Gobernación que la tendencia y espíritu del art. 10 del decreto de adaptación es que se constituya una sección cuando el número de electores no exceda de 500 ó sea mucho menor; y en vista de esa manifestación de S. S., me veo en el caso de dirigirle estas preguntas: ¿Tienen los alcaldes, en los pueblos en que el número de electores no exceda de 500, atribuciones para dividir ese distrito en dos ó más secciones, según lo que les convenga, ó tienen los alcaldes necesidad de atenerse estrictamente á lo que dispone el art. 10 del decreto de adaptación? ¿Cree S. S. que en el caso de que esos alcaldes cometiesen la arbitrariedad, que no otro nombre merecería, de dividir el Ayuntamiento en diferentes secciones, no habiendo más que 500 electores, sería ese hecho motivo de nulidad de las elecciones municipales?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Cuando en un pueblo haya 500 electores y un solo distrito electoral, no debe haber más que una sección. Sólo puede tener menos de 500 electores una sección cuando haya necesidad de dividirla porque haya más de un distrito; porque no puede haber un distrito sin una sección que le corresponda, ó lo que es lo mismo, que una sección no puede servir para la elección de dos distritos; cada distrito, por lo menos, ha de tener una sección; pero claro es que la sección debe tener, siendo posible, 500 electores.

El Sr. **IBARRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **IBARRA**: Perdóneme el Sr. Ministro de la Gobernación si quizá le soy molesto con tanta insistencia; pero yo creo que partimos de un error, que dependerá quizás de que la tabla publicada en el decreto de adaptación está equivocada. Si se van á guiar esos alcaldes por la tabla publicada en ese decreto de adaptación, verán que en un pueblo que no tiene más que 450 electores, supongamos, y un número de concejales que es, por ejemplo, de 7, un alcalde y dos tenientes, con arreglo á la tabla hay dos distritos; y mi pregunta es ésta: ¿es que ha de haber dos Mesas, es que ha de haber dos colegios, aunque no exceda de 500 el número de electores? ¿Es que ha de haber uno solo? ¿Qué es lo que ha de prevalecer aquí?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Donde quiera que haya dos distritos, tiene que haber dos Mesas; cada Mesa tiene que corresponder á un distrito necesariamente; es decir, que no puede haber una Mesa en la que se haga elección de concejales para dos distritos. Eso es imposible; es preciso que cada distrito tenga, cuando menos, una Mesa; si el distrito tiene 500 electores, una Mesa; si tuviera más, dos; y si no las tiene, ese es un vicio de nulidad que puede afectar á la elección. Me parece que es claro esto.

El Sr. **IBARRA**: Doy gracias al Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Monares tiene la palabra.

El Sr. **MONARES**: Ruego á la Mesa se sirva disponer que pase á la Comisión de presupuestos una instancia que varios arquitectos y maestros de obras de Valencia elevan al Congreso, pidiendo que se incluya en el presupuesto el resto de cierta suma que tenían derecho á percibir por honorarios devengados en servicio del Estado.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión general de presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quiroga tiene la palabra.

El Sr. **QUIROGA** (D. Vicente): La he pedido para rogar al Sr. Ministro de Fomento se sirva traer aquí el expediente del puente sobre el Sil, en la carretera de Castro Caldelas á Quiroga, de la provincia de Lugo.

Los estudios de este puente han dado comienzo hace veinticinco años. Durante este cuarto de siglo, se han devuelto por la Junta consultiva los planos y han sido estudiados para su reforma unas cuatro ó cinco veces. Salió, por fin, la obra á subasta por primera vez, siendo Ministro de Fomento el dignísimo Sr. Gamazo, inspirado en la necesidad de aquella obra, y á ruego mío. Desde entonces se ha sacado á subasta otras dos veces; se ha mandado hacer por administración; se ha mandado estudiar de nuevo, y al fin se ha logrado, siendo Ministro de Fomento el antecesor del actual en la última situación liberal, que se destine allí un ingeniero, en comisión, para hacer ese estudio. En el expediente constará lo de la comisión al ingeniero, y cuando venga aquí demostraré que no ha sido tal vez ajeno á la cuestión electoral el retirar de esa comisión al Sr. Pardo, dignísimo ingeniero.

Claro está que yo dejo á salvo el celo y la laboriosidad del ingeniero jefe de la provincia, que la mayor parte de las veces se encuentra solo, teniendo que atender á obras numerosas que se están estudiando en aquella provincia, y me concreto únicamente á repetir mi ruego al Sr. Ministro de que traiga el expediente á que me refiero.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Remitiré al Congreso el expediente que S. S. ha pedido.

El Sr. **QUIROGA** (D. Vicente): Doy gracias al señor Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Me propongo dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento y una pregunta al señor Ministro de la Gobernación.

El ruego se refiere al asunto que aparece resuelto en la *Gaceta* de 24 de este mes, declarando no haber lugar al turno de traslación para la provisión de una cátedra de la Universidad, malamente llamada Central (de la Universidad de Madrid, diría yo) por estimar que el único aspirante que había á esa cátedra no tenía derecho á ella, en primer lugar, porque era catedrático de la Habana, y en segundo lugar, porque aun considerándole asimilado á los catedráticos de provincias, que era lo más que podía suponerse, no podía ser nombrado por traslación para la Universidad de Madrid. Como yo tengo en esto una idea que difiere de la del Sr. Ministro de Fomento, y quizá esté yo equivocado, por eso ruego á S. S. que remita al Congreso el expediente.

La pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, ya tiene otro carácter, y es, ciertamente, más grave. Según telegrama que recibí ayer, y que tengo en la mano á disposición de S. S., parece que con motivo de un enterramiento que se intentó llevar á cabo en la culta y liberal ciudad de Mahón hace cuatro días, el representante de la autoridad prohibió que se verificase después de las seis de la tarde, y con tal motivo se formaron grupos que comentaban esta denegación de la autoridad.

De repente, según el telegrama, se empleó, no la fuerza de la Guardia municipal ni la de la Guardia civil, sino que parece que salió de los cuarteles la guarnición, y que tomó posiciones como si se fuera á librar una gran batalla, dando lugar á un espectáculo completamente desconocido en aquella ciudad, que ha sido siempre pacífica, y que por su cultura y por sus hábitos sociales nunca ha dado lugar á hechos de esta naturaleza. Yo desearía que el señor Ministro de la Gobernación tuviera la bondad de decirme qué noticias tiene de ese asunto, del cual he tenido yo conocimiento por el conducto que he manifestado á la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Contestando á la pregunta de mi digno amigo el señor Azcárate, le diré que, con efecto, desde el primer momento tuve noticia de lo ocurrido en la ciudad de Mahón, y que he pedido además detalles sobre las primeras declaraciones que se habían hecho.

Según los telegramas que tengo de la autoridad de la provincia, lo ocurrido en Mahón fué lo siguiente. Parece que se había acordado el entierro civil de un individuo que había fallecido en Mahón; pero señalando las horas de la noche, para celebrarle con acompañamiento de antorchas y de numeroso séquito. Esto podía producir consecuencias de alguna gravedad por alteración del orden público; porque mi digno amigo el Sr. Azcárate no ignora que en la ciudad de Mahón existe alguna excitación, por cuestiones siempre delicadas como son las cuestiones religiosas. La autoridad ordenó que no se celebrara aquel entierro de noche, y que tuviera lugar al día siguiente por la mañana, habiendo sido por parte de algunas de las personas que dirigían la ceremonia desacatada la autoridad encargada de comunicar aquellas órdenes. Esto produjo alguna excitación, y grupos que comentaban efectivamente el suceso, pero que producían ya alguna alteración de la tranquilidad y de la normalidad de la ciudad de Mahón, y esto obligó, con efecto, á que se disolvieran aquellos grupos, con la fortuna de que no se causara lesión ni molestia personal á nadie. El entierro se celebró, con efecto, al día siguiente por la mañana, sin ninguna novedad.

Debo añadir que me manifestó la superior autoridad de la provincia que no era la primera vez que se celebraba un entierro de noche, puesto que parece que existe allí esa costumbre; pero esa costumbre es realmente mala, contraria, en cuanto un entierro puede tener carácter de manifestación, á la ley de reuniones, y contraria á la evidente conveniencia y necesidad de la tranquilidad de las poblaciones y al ejercicio del mismo derecho de reunión. Es punto esencialísimo para el ejercicio de ese derecho, que se realice, que se verifique de día, en beneficio de los mismos manifestantes, que pueden tener más interés que nadie en que su manifestación no sea desnaturalizada por malas intenciones ajenas. Yo he aprobado, por lo tanto, la conducta de las autoridades; he celebrado que en la represión de aquel pequeño é insignificante desorden no hubiera que lamentar ninguna mala consecuencia para nadie, y creo que lo ocurrido no tiene más importancia. Estas son, al menos, las noticias que he recibido, y que tengo por fidedignas.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El expediente que el Sr Azcárate, mi particular amigo, ha tenido la bondad de reclamar, había sido ya pedido por otro Sr. Diputado, y si no está ya en el Congreso, camino de él estará. No tengo, pues, inconveniente ninguno en que venga, y creo que habré dispuesto ya su remisión al Congreso.

En cuanto á las calificaciones que S. S. ha tenido por conveniente hacer, diciendo que la Universidad de Madrid es malamente llamada Universidad Central, supongo que el calificativo lo habrá dirigido S. S. á la ley, que es la que la llama así, porque si yo la he llamado de esa manera ha sido respetando la ley, como es mi deber.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: No sabía que otro compañero hubiera pedido ese expediente; como, por fortuna, no ha llegado al Congreso, no ha podido S. S. decirme aquello del segundo cañonazo.

En cuanto al contenido del expediente y en cuanto á cuál sea el nombre propio de la Universidad de Madrid, con arreglo á la ley, ya lo discutiremos otro día. De todas suertes, en mí, siendo cate-

drático de esta Universidad, es desinteresado el propósito de que no tenga más categoría que la de provincia. Otro día discutiremos si debe llamarse Universidad Central ó Universidad de Madrid.

En cuanto á la contestación que á mi pregunta ha dado el Sr. Ministro de la Gobernación, tengo que decir que no me satisface, y que por esto me reservo, para cuando haya recibido noticias más detalladas del suceso, reproducir la pregunta ó anunciar una interpelación al Gobierno, según el caso lo demande. Y no ha podido satisfacerme la contestación, porque, en primer lugar, aun por las mismas manifestaciones de las autoridades de aquella isla, veo que volvemos á una cosa que S. S., con otro motivo, admitió como llana y sencilla: la disolución, por medio de la fuerza pública, de los grupos, cualquiera que sea su origen, cualquiera que sea su fin, y sólo por el motivo de que puedan estorbar el libre tránsito por las calles.

Cierto que es un accidente dichoso que no haya habido desgracias; pero aunque no las hubiera, en su día veremos si la fuerza pública se ha empleado sin razón y sin motivo legal.

Por lo demás, dando por supuesto que constituyan manifestaciones los entierros y procesiones, sobre todo los entierros, de los cuales alguna vez puede resultar una manifestación, ya que no puede darse por supuesto que desde todos ellos resulte, yo tengo que decir que desde niño estoy acostumbrado á ver procesiones de noche. Esto no quita para que yo desconozca que, dentro de la ley de reuniones y aun dentro del Código penal, no está bien.

Su señoría ha reconocido que esa era una mala costumbre en Mahón. ¡Trabajo le mando á S. S. si se va á dedicar á desarraigar malas costumbres, sobre todo siendo Ministro de la Gobernación!

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con efecto, entiendo que la disolución de los grupos, cuando á juicio de la autoridad local constituyen una perturbación grande ó pequeña del orden público, es un derecho absoluto, y que las autoridades tienen en todo momento y en toda ocasión el deber de disolverlos, puesto que las autoridades son responsables del orden en la vía pública, y no necesitan atenerse á ningún precepto para restablecer la normalidad en la vía pública cuando hacen uso de procedimientos suaves y sencillos, como son, según mis noticias, los que han empleado las autoridades de Mahón.

En cuanto á la mala costumbre de las manifestaciones de noche, la tengo por pésima. Tiene, sin embargo, como todas las costumbres, su excepción en casos en que la unanimidad de los sentimientos de una población, la piedad que en ella reine, la armonía entre todos sus habitantes, pueden permitir sin inconveniente que algunas procesiones ó manifestaciones que se hagan de noche, se autoricen; pero se necesita para ello el concurso de esas circunstancias verdaderamente extraordinarias; tan pronto como esas circunstancias desaparecen por cualquier motivo, por diferencias entre los ánimos, por divergencias entre los espíritus, la primera prevención debe ser prohibir las manifestaciones de noche, que son peligrosísimas.

En cuanto á desarraigar costumbres malas, ya sé yo que la tarea es difícil, siendo imposible que yo ni siquiera intente desarraigarlas; pero de cuando en cuando será preciso que nos ocupemos de desarraigar algunas, so pena que S. S. niegue al Ministro de la Gobernación una de sus principales misiones, cual es la de contribuir en algo al mejoramiento de las costumbres en lo relativo al orden público, que, con efecto, tienen mucho que mejorar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Yo no puedo desconocer el desinterés del Sr. Azcárate en el asunto cuya discusión anuncia, ni en ningún otro. Su señoría puede creer que los catedráticos de la Universidad de Madrid tienen el mismo sueldo que los catedráticos de las Universidades de distrito, que era una de las cuestiones, la cuestión capital que se debatía en el expediente á que S. S. ha aludido, y pueden renunciar al mayor sueldo, que indudablemente perciben, y privar, para el caso de su fallecimiento, á su viuda y á sus hijos del derecho de una clasificación con arreglo á ese mismo sueldo. Todo esto puede hacerlo el Sr. Azcárate y cualquier otro dignísimo catedrático de la Universidad de Madrid; pero eso sería una renuncia puramente personal, y el Ministro tendría que atender al derecho de todos; porque el derecho de todos es superior al de los catedráticos de distrito.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **AZCARATE**: Es una fortuna que tengamos aquí un Ministro cordobés, porque siempre, con la gracia andaluza, al menos nos entretenemos.

El Sr. Ministro de Fomento desea entrar en el fondo de la cuestión, y me ha recordado que yo cobro 1.000 pesetas más que los profesores de provincias. ¿Es esto lo que decía S. S.? Pero ¡si en el mismo expediente está! ¡si no he hecho más que leer por encima la *Gaceta*, y me encuentro allí con un dictamen del Consejo de Estado y con un voto particular según el cual las 1.000 pesetas es una gratificación y no un sueldo! ¿Qué tiene que ver con esto la argumentación de S. S.? (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pido la palabra.) Y sobre todo, ¿quiere decirme S. S. qué diferencia sustancial en la función, que es la que da la categoría, la que puede determinar las razones para la traslación ó para concurso, etc., etc., existe entre un profesor de provincias y un profesor de Madrid?

No tiene importancia ninguna que la Universidad se llame ó deje de llamar Central; la función, que es lo importante, es lo mismo en Madrid que en Oviedo ó que en Barcelona, aun cuando en Madrid tengan los catedráticos una gratificación de 1.000 pesetas por razón de residencia; esto no puede alterar la naturaleza del cargo.

He dicho esto, porque he visto en la argumentación de S. S. el deseo vivísimo de entrar en el fondo del asunto.

En cuanto al Sr. Ministro de la Gobernación, me reservo, para cuando tratemos de este asunto, el discutir la opinión de S. S. respecto de esas facultades de las autoridades locales para mantener el orden en la vía pública. Pero, por de pronto, diré al Sr. Ministro de la Gobernación que, desde que le oí por pri-

mera vez sostener esas doctrinas desde el banco azul, cuando hay corridas de toros y paso por la calle de Alcalá, no hago más que volver la cabeza atrás y adelante para ver cuándo salen los cinco guardias civiles á poner orden en la calle; porque como hay tanta gente que obstruye la vía, me pregunto: ¿será este el caso en que deben emplearse las teorías del señor Ministro de la Gobernación? *(Risas.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): A eso precisamente me refería, Sr. Azcárate: á que podrá S. S., si quiere, renunciar al derecho que tiene á que se considere esa parte de sueldo que S. S. disfruta, y que llama gratificación, como sueldo verdadero, puesto que esto y no otra cosa es; pero como esto lastima los derechos del profesorado de Madrid, me he creído obligado á salir á su defensa, y no en tono jocoso ni en estilo cordobés, sino en el estilo y con la seriedad con que deben tratarse esta clase de asuntos.

Eso que S. S. llama gratificación, no es tal gratificación, es sueldo; así está declarado por multitud de sentencias del Tribunal Contencioso-administrativo; y cuando S. S. se jubile, como sueldo se contará para clasificarle; y si tuviéramos la desgracia de que S. S. falleciese, su señora viuda y sus hijos percibirían lo que les correspondiese por una clasificación en la cual se consideraría como sueldo esa parte que S. S. llama gratificación.

Como lo que contra esto se diga lastima los derechos de los profesores de Madrid, repito que he creído necesario, en vista de lo que dijo S. S., salir un tanto á su defensa; pudiendo decir al Sr. Azcárate que, en último término, lo que yo he resuelto no es ni más ni menos que lo que resolvió el señor Moret, dignísimo catedrático también de la Universidad Central, y en aquella ocasión dignísimo Ministro de Hacienda, de acuerdo con las Secciones del Consejo de Estado; porque quien se ha separado en este caso de la jurisprudencia establecida en el Consejo en sus Secciones en pleno y en tribunal de lo Contencioso, ha sido la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, no el Ministro, que se ha atemperado á lo que era jurisprudencia constante de todas las resoluciones dictadas sobre esta materia en todos los casos que hasta ahora habían ocurrido, en defensa precisamente de ese mayor sueldo que S. S. tiene, y seguirá teniendo, y con arreglo al cual serán clasificados sus derechos en el momento oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morales tiene la palabra.

El Sr. **MORALES**: Señores Diputados, he pedido la palabra para dirigir una excitación á mi respetable amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación; y siento tener que molestar la atención de los Sres. Diputados tan repetidas veces sobre el mismo ó parecido tema; pero, desgraciadamente, las omisiones unas veces, y otras los desafueros de las autoridades delegadas del Sr. Ministro de la Gobernación, me obligan de continuo á dirigirme á S. S., principalmente en lo que se refiere á las provincias de Cuenca y Toledo.

En la provincia de Cuenca, el Ayuntamiento de Huete, según tuve el honor de manifestar al Congreso con motivo de la discusión de aquel acta que se aprobó como cosa corriente en pasadas sesiones, fué procesado el día antes de declararse abierto el período electoral; y con efecto, como aquel Ayuntamiento sabía cumplir y cumplía perfectamente con sus deberes, los tribunales de justicia, demostrando que esta vez al menos ha existido en España la justicia, sobreseyeron por completo en la causa seguida al Ayuntamiento de Huete, con fecha 20 de este mes. El sobreseimiento del proceso incoado contra aquellos dignísimos concejales se comunicó el mismo día 20 al gobernador de la provincia, y á pesar de esto, se conoce que aquel gobernador anda muy distraído, puesto que aún no ha cumplido los preceptos terminantes de la ley municipal, con arreglo á los cuales debía reintegrar inmediatamente á estos dignísimos concejales en el puesto que de derecho les corresponde.

Por consiguiente, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que, ateniéndose al resultado del proceso, á la declaración de las autoridades judiciales, dé inmediatamente las órdenes oportunas para que el gobernador de la provincia de Cuenca atienda á este, que es uno de sus más elementales deberes. Porque podría suponer la malicia, claro está que yo no lo supongo, que el único motivo de esta demora consiste en que después de haber arrebatado al candidato liberal la representación de aquel distrito de Huete en esta Cámara, ahora en las elecciones municipales se quieren preparar los medios para cohibir la voluntad de los electores de aquel país, que son, han sido y serán siempre liberales, por más que la habilidad del Gobierno consiga hacer que aparezcan de otra manera. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): He tenido el gusto de tomar nota de la excitación de S. S., para transmitirla sin pérdida de tiempo al gobernador de la provincia de Cuenca; creo que no lo necesitará, y que si ha recibido ya el auto, habrá repuesto á los concejales del Ayuntamiento de Huete; pero si algún entorpecimiento hubiera existido, ajeno seguramente á su voluntad, tendré mucho gusto en poner esta misma tarde el telegrama necesario, á fin de que se lleve á cumplido efecto lo resuelto por los tribunales de justicia.

El Sr. **MORALES**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la rectitud de sus propósitos, que deseo tengan un eco en el país.

Se leyó una proposición de ley autorizando al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para la vigilancia de los trenes y seguridad de los viajeros. (*Véase el* Apéndice 3.º *al núm. 39, sesión del 22 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **VINCENTI**: Impresionado por los tristes accidentes personales acaecidos en nuestras líneas férreas há poco tiempo, y ante la impunidad en que aquéllos han quedado, impunidad que servirá de estímulo para que los atentados se repitan, me he creído en el deber de presentar la proposición que acaba de leerse.

Comprendo que los preceptos que se derivan de mi proposición encajan mejor dentro del organismo administrativo que del legislativo; por eso no fijo las reformas, sino que autorizo ó excito al Gobierno que por esos medios plantee aquéllas que estime mas oportunas.

He presentado mi proposición, no sólo obedeciendo á los ecos de la opinión pública, sino á la deficiencia de nuestra legislación, toda vez que no la tenemos relativa á la seguridad del viajero, pues únicamente existe una disposición consignada en el art. 59 del reglamento de Julio de 1859, reproducida en el vigente del 6 de Septiembre de 1878, y que textualmente dice: «El jefe del tren, los guardafrenos y el maquinista estarán en comunicación, en cuanto sea posible, durante la marcha, para poder dar, en caso de accidente, la señal de alarma.»

No existe más que el decreto de 8 de Mayo de 1872 sobre señales y la Real orden de 22 de Julio de 1885 sobre frenos; pero todas estas disposiciones se relacionan con la marcha de los trenes y las obligaciones de los maquinistas, guardafrenos y conductores, quedando olvidado el viajero, á quien se aisla en su departamento.

¿Qué reforma es mejor?

¿Es la *mérille* que se coloca debajo de las perchas de los coches, sistema francés?

¿Es el freno de resistencia?

¿Es el botón de alarma?

¿Es el coche intercomunicativo, de pasillo lateral?

Lo último es lo radical y mejor, lo primero es lo más fácil y de más rápido planteamiento.

Desde luego acepto la teoría de aquellos que sostienen que no pueden exigirse reformas radicales, y por tanto, de gran coste á las empresas férreas; pero en fin, es indudable que pueden exigírseles otras reformas menos esenciales, porque observo que nuestras empresas más importantes están en alza más que en baja.

Y á este efecto, diré lo siguiente respecto á dichas empresas.

Compañía del Norte.—No es lisonjero su estado financiero, por la acumulación de carga, resultante del servicio de obligaciones; existen seis series de hipotecas en la red principal, tres en la línea de Asturias y otras tres en la de Bilbao; pero esto se explica, porque todas esas líneas se han fusionado en el Norte después de tener vida propia.

La Compañía del Norte obró cuerdamente al hacer esa fusión, pues evitó así males mayores, toda vez que esas otras Compañías hubiesen podido en su día monopolizar las líneas transversales, el tráfico entre Madrid y las provincias del Norte y Noroeste.

La Compañía del Norte no hizo, pues, malos negocios; todas las líneas producen ingresos respetables, excepto la de Asturias; y aun ésta disminuye su déficit, pues en 1882 fué de 2.507.634 pesetas, y en 1889 de 1.261.031.

Los ingresos van mejorando, pues en 1889 han superado á los de 1885 en 2.687.455 pesetas.

Si á esto se une los ingresos que obtendrá cuando explote las minas de Barrado, que dan trabajo á 580 obreros, y que dieron, en 1889, 22.182 toneladas de hulla, y si se construye la línea de Canfranc, es indudable que la situación financiera de la Compañía del Norte tiende á mejorar.

Compañía del Mediodía.—Ha distribuído 12 pesetas de dividendo; ha tenido un aumento de ingresos por los tráficos de minerales, aceites y cereales. Las obligaciones de la línea de Badajoz 5 por 100 han rebasado la par; las obligaciones de Córdoba-Sevilla y Madrid-Zaragoza, emitidas á 237,50 pesetas, han aumentado más de 150 pesetas.

Comparados con los ingresos brutos del año 1887, los gastos de explotación alcanzan la proporción de 38,29 por 100.

El producto neto fué de 5.339.310 pesetas.

Compañía de ferrocarriles andaluces.—Tiene una situación financiera ventajosa, distribuyendo dividendos de 20 pesetas, que subirán á 25; dando, por tanto, un interés de 5 por 100.

De las ocho líneas que explota, siete han tenido grandes ingresos, siendo el producto neto en 1889 de 7.642.302, ó sea superior en 1.671.425 al de 1888. Si los ingresos de las minas de Belmez y Espiel aumentan, y si las líneas de Puente Genil á Linares dan resultado, seguramente esa Compañía podrá realizar grandes mejoras.

La Compañía de Tarragona-Barcelona-Francia y la de Almansa-Valencia-Tarragona, llevan también una situación próspera.

Las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, de los Andaluces, de Tarragona á Barcelona y Francia, de Madrid á Cáceres y Portugal, de Almansa á Valencia y Tarragona, de Zafra á Huelva, de San Juan de las Abadesas y de Langreo á Gijón, que en junto explotan 8.093 kilómetros, casi la totalidad de la red de vías férreas españolas, han recaudado en el primer semestre del corriente año, según los datos que publica la *Gaceta de los Caminos de Hierro*, la importante cifra de 82.487.210'07 pesetas, que da un término medio por kilómetro de 10.192'41 pesetas.

Este ingreso total y por kilómetro se reparte de la siguiente manera entre las Compañías mencionadas:

COMPAÑÍAS	Ingreso total. — Pesetas.	Por kilómetros. — Pesetas.
Norte de España	30.899.371	11.023'67
Madrid á Zaragoza y á Alicante	27.077.052'72	10.138'62
Andaluces	6.409.391'12	7.169'34
Tarragona á Barcelona y Francia	8.006.237	14.530'37
Madrid á Cáceres y Portugal	1.637.325	3.805'07
Almansa á Valencia y Tarragona	5.694.521'03	14.487'33
Zafra á Huelva	1.129.196'93	6.273'31
San Juan de las Abadesas	1.027.712	8.636'23
Langreo á Gijón	611.357'27	11.756'87
Total	82.487.210'07	

En el semestre correspondiente del año 1889, recaudaron las mismas Compañías 81.805.813'65 pesetas, correspondiendo 10.108'21 pesetas al kilómetro, ó sea 681.396'42, y 84'20 pesetas respectivamente menos que desde 1.° de Enero á 30 de Junio de 1890.

No pretendo exigir nada imposible, ni á las empresas ni al Sr. Ministro; pero sí le suplico que estudie el planteamiento en España de la tarifas por zonas, fijándose al efecto en la reforma de M. Baross, Ministro de Comercio en Hungría, relativa á las tarifas por zonas para viajeros y equipajes, que ha dado gran resultado, pues resulta que desde 1.° de Agosto de 1888 á 1889, en que no había tales tarifas, se expidieron 5.684.845 billetes para viajeros y 468.822 equipajes, y en 1.° de Agosto de 1889 á 1890, ó sea con la reforma, 13.456.312 billetes y 604.761 equipajes, ó sea un aumento en los viajeros de 7.771.462 y de 135.939 en los equipajes.

Los ingresos en la primera época fueron de francos 22.153.056'80 por viajeros y 923.503 por equipajes, y en la segunda de 26.613.090'70 y 1.444.711'10 respectivamente; de suerte que tenemos un ingreso de 4.981.242, merced á la reforma de las tarifas.

Cada línea se divide en zonas, y cada zona tiene una tarifa invariable; por ejemplo, desde 1 á 25 kilómetros se paga una peseta en primera, 0'80 en segunda y 0'50 en tercera. En los 994 kilómetros que hay de Viena á Brosso, se pagaban en primera 110 pesetas, hoy se pagan 32.

¿Por qué no se ensaya esta tarifa entre Madrid y Barcelona?

Urge el estudio de las tarifas en España, para que viajen los que hoy no lo verifican por falta de recursos; y á este efecto, recuerdo la proposición presentada en Francia por el Diputado Mr. Guillemet proponiendo disminuir la tarifa de transporte que pagan los viajeros de tercera á 5 céntimos por kilómetro, y creo oportuno citar los que en varios países pagan los viajeros de tercera clase por kilómetro:

	Francos.
En Austria Hungría	0'025
En Bélgica	0'05
En Alemania	0'05
4.ª clase en id	0'025
En Suiza	0'054
En los Países Bajos	0'053
En Italia	0'049
En Inglaterra	0'04
4.ª clase en id	0'026
En Rusia	0'057
En España	0'062
En Francia	0'067

Relativas á estas cuestiones de tarifas, son dignas de estudio las opiniones de Noblemaire, director de la línea férrea París-Lyon-Mediterráneo, sobre las tarifas de penetración y diferenciales, con el objeto, las primeras, de que el movimiento de mercancías sea grande y económico, y con el fin, las segundas, de que la tarifa sobre la base kilométrica sea tanto más baja cuanto mayor sea el recorrido.

En suma, estas reformas son las que, para bien del pobre, del obrero, debiera plantear ese Gobierno, mejor que otras que no pueden ni deben plantearse. Si el Sr. Ministro promete estudiar y plantear las reformas que yo solicito, créame que satisfará las aspiraciones de la opinión pública.

Las mirillas, los timbres, los frenos, son reformas que fácilmente y con economía pueden plantearse; bastan para los últimos unos cuantos alambres, campanillas, pilas y botones, ó unos cuantos discos y palancas.

¿Puede esto ó no plantearse? Nadie creo lo negará; y respecto á que servirán de poco ó mucho, me basta con que salven á unos cuantos y presten alguna tranquilidad, para pedir las reformas y medidas que he citado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Por muchas que sean las precauciones hasta ahora ideadas, y puestas en práctica algunas de ellas, y por muchas más que puedan idearse, tanto como asegurar que en un tren en marcha no se han de cometer atentados contra las personas, me parece difícil; porque los delitos se fraguan por malas pasiones, y antes de emprender su viaje el designado para víctima, el que ha concebido un mal propósito ha estudiado el modo de llevarlo á efecto, y se burla de todas las precauciones que puedan tomarse. (*Rumores.*) Siento que la práctica de la vida me obligue á expresarme así; pero la verdad es, que yo no sé qué seguridades puedan tomarse para que no se cometan delitos en las calles, en las plazas y en el hogar doméstico, ni sé, por tanto, qué seguridades se puedan dar de que no se han de cometer cuando se va de viaje. Esto es poner las cosas bajo el punto de vista de la realidad; pero esto no quiere decir, ni yo he intentado semejante cosa, que no se tomen las precauciones posibles y no se trate de evitar, en cuanto sea dado á la intención y al propósito de defensa más exquisito, el que se cometan delitos estando en marcha un tren.

En ningún país llegan á evitarse por completo; hoy mismo dan los periódicos la noticia de un delito cometido, de una escena terrible, de esos que se llaman dramas pasionales que, efectivamente, á pesar de los timbres de alarma y de los frenos continuos, no se ha podido evitar.

En la antigua práctica de los jueces y de los fiscales, para averiguar lo conveniente al descubrimiento de un delito y castigar á los culpables, pasaba como un adagio, como un aforismo, que los robos y los atentados que se cometían en los caminos no se estudiaban en los caminos, sino que se proyectaban en las posadas, en los domicilios, en las casas de donde salían los desgraciados á quienes los malhechores asaltaban. Eso es difícil de evitar; pero como debe hacerse todo lo que sea posible para que, si al fin no se evitan todos los delitos, se logre evitar alguno en cuanto sea dable á la humana posibilidad, procuré estudiar ese asunto. Al efecto, reuní cuantos datos pude, é hice reunir otros muchos relativos á las precauciones que se toman en el extranjero; y de todo se hizo una sumaria que ha servido de base á un estudio de este asunto, en el cual se han oído los pareceres de los jefes de divisiones de ferrocarriles, que son los que, por estar más en relación con ese género de servicios, conocen mejor la cuestión y pueden ilustrar más el asunto.

Se ha oído también á las empresas, cuyos derechos hay que tener en cuenta, así como también el estado financiero á que el Sr. Vincenti ha aludido, para intentar cualquier reforma sobre esto; y hoy pende el asunto de informe de la Junta superior facultativa de caminos, canales y puertos.

De manera que lo que el Sr. Vincenti formula en su proposición de ley, respecto á que se oiga el

parecer de la Junta superior consultiva, está ya hecho por el Ministro de Fomento.

Claro es que todo el material que usan las empresas de ferrocarriles se ha recibido por estar conforme con los pliegos de condiciones, y además con lo prevenido en las leyes de concesión; hay que distinguir, por tanto, las reformas que pueden hacerse en ese material ya admitido de las que se hayan de establecer para el caso de admisión de nuevo material; pero las empresas no han de resistir seguramente, aunque el material que usan esté ya admitido por el Gobierno, ninguna orden fundada en principios de justicia y en condiciones razonables, que se dicte para asegurar quizá más la imaginación que la vida de los viajeros, si desgraciadamente alguno de ellos es objeto de estudio por parte de un malhechor.

No es materia, á mi juicio, tan fácil como parece, porque en este asunto hay que atender á la índole de cada pueblo, á las costumbres y á las aficiones de los particulares. En nuestro país, y no sé si esta observación mía parecerá inexacta, los viajeros, y sobre todo los viajeros de primera clase, lo que desean ordinariamente es ir solos; y por tanto, la adopción de los coches de comunicación pudiera ser agradable á algunos, y podría contrariar á los gustos de la generalidad. Pero en fin, sea de esto lo que quiera, por medio de los timbres de alarma ó por medio de las ventanillas de vigilancia ó de los coches de comunicación, el Ministro de Fomento estudia el asunto, y luego que la Junta superior consultiva emita su parecer, resolverá lo que estime más conveniente, para ver si puede darse algún paso adelante ó añadir alguna garantía para la seguridad de los viajeros.

Por esta razón, y por estar ya hecho lo que acaba de indicar el Sr. Vincenti, y encomendado el asunto á la Corporación que ha citado, yo me atrevería á rogar á S. S. que retirase la proposición; porque, como S. S. ha dicho, este es un asunto puramente administrativo; y estando ya la administración ocupándose de él con el propósito de dictar las resoluciones oportunas, nada se adelantaría con admitir esa proposición.

Reitero, pues, al Sr. Vincenti el ruego de que retire su proposición de ley, en la seguridad de que el Gobierno hará en este asunto lo que crea más conveniente para asegurar en lo posible la vida de los viajeros.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: El Sr. Ministro de Fomento no ha debido seguramente oirme; porque empecé por reconocer que, fuese cualquiera el sistema de seguridad que se adoptase en los ferrocarriles, no se podrían evitar los accidentes; pero yo creo, Sr. Ministro de Fomento, que con la aceptación de alguno de los sistemas que he propuesto se podría evitar un 25 ó un 50 por 100 de los accidentes. Ahora bien; el Sr. Ministro de Fomento, ¿no quiere que le deban la vida por lo menos el 25 ó el 50 por 100 de esos viajeros que sufren accidentes?

Nos ha hablado S. S. de los dramas de la pasión, como ese últimamente acaecido en Francia. Ese drama no ha podido evitarse; seguramente creo yo que no se hubiera evitado con ningún otro sistema; esos son dramas que no se evitan sino con el freno de la moralidad, y esto realmente no había de pedírsele al Sr. Ministro de Fomento, sino acaso acaso al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Por lo demás, el viajero que va en primera quiere ir solo; pero antes que ir solo, lo que quiere es viajar bien; por eso el viajero de primera, que dispone de los elementos necesarios para poder viajar bien, toma billete de *sleeping-car*, donde no se va solo, sino acompañado, y sin embargo le gusta más. Por lo tanto, lo que busca el viajero es la seguridad tanto como la comodidad; y si al mismo tiempo que la comodidad se le da seguridad, yo creo, Sr. Ministro de Fomento, que S. S. habrá realizado una buena obra.

Por lo demás, el sistema radical sería el sistema intercomunicativo, con pasillo central y divisiones transversales; pero S. S. ha manifestado que eso no se les puede exigir á las empresas en vista de la situación financiera que arrastran. Yo comprendo que pedir á las empresas que varíen en un momento dado el sistema de 5.000 coches, es más de lo que realmente se las puede pedir; pero lo que sí se podría pedir es lo que en Francia, desde el año 1888, está en vigor, y es, que todo el material nuevo se sujete á ese modelo introducido por la escuela norteamericana.

Y en vista de las frases que el Sr. Ministro de Fomento ha pronunciado, diciendo que está en estudio en la Junta consultiva cuanto se relaciona con este asunto, y en vista también de que S. S. ha prometido, casi ha dado la seguridad de que muy pronto se pondrá en vigor lo que yo me propongo, no tengo inconveniente en retirar la proposición de ley, esperando que S. S. ha de satisfacer muy pronto nuestros deseos.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Queda retirada la proposición.

Se leyó una proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo. *(Véase el* Apéndice 19.° *al núm. 43, sesión del 27 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Señores Diputados, no voy á molestar vuestra atención más que breves momentos, para decir cuatro palabras que puedan convenceros de la conveniencia de este ferrocarril y de su necesidad dentro de la zona que ha de recorrer.

Se trata de un ferrocarril de vía de un metro, es decir, de los impropiamente llamados de vía estrecha. Su objeto es puramente local y su servicio puramente agrícola. En relación con las demás vías de nuestro sistema general ferroviario, puede definirse como línea secundaria de alimentación de las vías generales con las que se enlaza en Liria, y como prolongación del ferrocarril de Valencia á Liria, de vía de un metro, con el cual concurre al servicio del tráfico local.

Esta línea interesa á la provincia de Valencia, dentro de la cual se desarrolla su trazado; pero también interesa muy principalmente á aquella parte Sudeste de Cuenca y Sudoeste de Teruel, cuyos productos tendrán por aquí fácil salida á la red general. Y por último, su prolongación probable por Talayudas á Landete, acusa su conveniencia para la

provincia de Cuenca, en la cual radica el distrito que yo tengo la honra de representar; razón por la cual he molestado vuestra atención para apoyar esta proposición de ley sobre ese ferrocarril, de interés puramente local, y que os ruego toméis en consideración.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): La proposición de ley no dice de una manera expresa y terminante que haya de entenderse la concesión sin subvención alguna del Estado. (*El Sr. Fernández Villaverde pide la palabra.*) Y si el Gobierno ha de recomendar su toma en consideración, necesita que se hagan sobre esto algunas aclaraciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique) tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): No he tenido en cuenta, en efecto, en las pocas palabras que he pronunciado, la circunstancia que me recuerda el Sr. Ministro de Fomento.

Tengo mucho gusto en dar las aclaraciones que S. S. me pide, y que claramente se desprenden del texto de la proposición de ley.

Para la construcción de este ferrocarril, no se concede subvención de ningún género; y por lo tanto, no puede haber inconveniente por parte del Gobierno en que se construya esta línea con capital particular.

Hay otro punto de vista que también debe tenerse en cuenta en estas concesiones, y que considero muy atendible.

No basta que un ferrocarril pueda construirse con capitales particulares, sin exigir subvención ninguna del Estado; es necesario tener también en cuenta las relaciones que pueda haber entre ese ferrocarril y otras líneas á las cuales pueda afectar; y bajo este punto de vista tengo que hacer constar que dentro de la zona de este ferrocarril en proyecto, y puede considerarse que en 10 kilómetros á cada lado de la vía, no hay ningún ferrocarril á que pueda perjudicar, y no hay más, ni más vías de comunicación, que una carretera que termina en Chelva, punto á donde por caminos carreteros afluye la producción agrícola de una gran zona de las provincias de Cuenca, Valencia y Teruel, completamente virgen de toda vía de arrastre perfeccionada.

En resumen: no se pide subvención de ningún género al Estado; se ha de hacer ese ferrocarril con recursos y capitales particulares; no se perjudica á ninguna línea férrea, antes bien favorecerá á aquéllas con las que esté en relación, ya como vía de alimentación de la red general, ya también como prolongación del ferrocarril de Valencia á Liria, en lo que se refiere al tráfico y movimiento locales.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Quiere decir, que el art. 4.° se ha de considerar redactado con esta adición: ...«*sin subvención alguna por parte del Estado.*»

De esta manera, el Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Aun cuando me parece que de la proposición se deduce que no se pide subvención, sin embargo, estoy conforme con esa adición que indica el Sr. Ministro, y reitero mi ruego de que os dignéis tomarla en consideración.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de la Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Pardello, termine en Valdearcos. (*Véase el Apéndice 25 al núm. 39, sesión del 22 del actual.*)

En su apoyo, dijo

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pocas palabras bastan seguramente, Sres. Diputados, para convenceros de la necesidad de la obra que se intenta, según la proposición que acabáis de oir; obra que, si es pequeña por su extensión y desarrollo y por el coste que ha de tener para el Tesoro, ha de ser, sin embargo, grande en beneficios para el país que atraviesa.

Se trata de un camino que, con muy pocos kilómetros de extensión, pondrá en comunicación un valle de los más fértiles de Castilla con las carreteras generales del Estado, á las cuales, aun estando tan próximos sus pueblos, no pueden tener acceso sus productos, perdiéndose ó estancándose de este modo una considerable masa de éstos.

Esa carretera pondrá además en comunicación con otras vías pueblos que recolectan grandes cantidades de hectolitros de vino, que hoy no pueden hallar tampoco salida sino con grandes recargos en el precio de los arrastres; y como este y los demás beneficios que ha de reportar, incluso el de establecer una comunicación fácil y rápida entre tres provincias limítrofes, Segovia, Burgos y Valladolid, se ha de poder hacer con muy poco dispendio por parte del Estado, paréceme suficientemente acreditada la bondad del pensamiento que la proposición encierra; por lo cual, y no queriendo molestar más la atención de la Cámara, me siento, esperando confiadamente que se dignará tomarla en consideración.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración la proposición de ley que ha apoyado el señor Arias de Miranda.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Doy gracias á S. S., y pido la palabra para dirigir un ruego al señor Ministro de la Gobernación.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Arias de Miranda tiene la palabra.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: En la discusión de las actas se anunció que probablemente tendrá lugar un debate especial acerca de la política electoral del Gobierno; y como datos que han de suministrar alguna luz en esa discusión, yo me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación se sirva traer al Congreso los expedientes de suspensión y de

separación de los alcaldes de Zamora, Alicante y Aranda de Duero.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con muchísimo gusto daré las órdenes para remitir á la mayor brevedad los datos pedidos por S. S.

Se leyeron cuatro proposiciones de ley del señor Torres Cartas, incluyendo en el plan general de carreteras del Estado las siguientes:

La provincial que, partiendo de Tabernas, concluye en Oria.

De Ballabona al Jaroso.

La provincial que, partiendo de Almería, empalme con la de Puerto de Lumbreras en el sitio denominado Cuesta de los Castaños.

Un ramal de carretera en la principal de Puerto de Lumbreras á Almería, que penetre por el Noroeste en la villa de Sorbas. (*Véanse los* Apéndices 3.°, 4.°, 5.° y 20, *al núm. 43, sesión del 27 del actual.*)

En apoyo de las cuatro proposiciones, dijo

El Sr. **TORRES CARTAS**: Los defectos capitales de que adolece la carretera general que, partiendo de Puerto de Lumbreras, va á Almería, y las dificultades orográficas que hay en toda la provincia, me han obligado á presentar las cuatro proposiciones que acaba de leer el Sr. Secretario.

Separa los valles de la provincia, principalmente el del río Almanzora del de Nacimiento, una línea de montañas cuya divisoria general de aguas se eleva rápidamente por el lado del Campo de Tabernas, desde los 600 metros de altitud hasta los 1.800, dificultad insuperable que tiene aislado el rico valle del Almanzora de las regiones próximas á la capital de la provincia. Una vía de comunicación al través del puerto, más bajo de esta divisoria de aguas, no sólo establecería relaciones comerciales entre la ciudad de Almería y la región más alta del rio Almanzora y de su cuenca, sino que también vendrían á este mismo concierto de actividad y de vida los pueblos del Noroeste de Murcia, los de la parte meridional de Albacete y los del Nordes'e de Granada, dando, como es consiguiente, á esta vía de comunicación un carácter de generalidad.

Estas son las razones que he tenido para presentar la proposición de ley que se refiere á la construcción de una carretera que, partiendo de Tabernas, ha de concluir en Oria.

Otro género de consideraciones hay en apoyo de otra de las proposiciones que he presentado. Teniendo un desarrollo de 130 kilómetros la carretera general de Puerto de Lumbreras á Almería, y considerando que los pueblos que median entre este trazado y la costa del cabo de Gata, pueblos que tienen 18.000 habitantes, están completamente aislados é incomunicados con el resto de la provincia; y considerando, por otra parte, que un camino que fuese paralelamente á la costa sería fácil y beneficioso para todos esos pueblos y tendría á la vez carácter general, yo me permito pedir al Congreso que declare comprendida en el plan general de carreteras del Estado la que, partiendo de Almería, se dirige á empalmar con la de Puerto de Lumbreras en el sitio denominado Cuesta de los Castaños, pasando por el pueblo de Nijar.

Las otras dos proposiciones se apoyan por sí mismas, pues sólo tienen por objeto la construcción de unas carreteras de longitud muy pequeña, que han de hacer más eficaces las otras á que me he referido.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tomen en consideración esas proposiciones, siempre con la salvedad, respecto á trazados, de que estos se harán según convenga y con arreglo á las condiciones técnicas que habrán de aprobarse después de oir á la Junta consultiva.»

Leídas de nuevo las cuatro proposiciones, y previa la oportuna pregunta, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira, desde este punto hasta el Campo del Hospital, é incluyendo en el plan general varias de las provincias de la Coruña.

En su apoyo (*Véase el* Apéndice 26.° *al núm. 43, sesión del 27 del actual*), dijo

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Señores Diputados, muy pocas palabras en apoyo de la proposición de ley que acaba de leerse. Trátase de dotar de vías de comunicación á una extensa, poblada y rica comarca de la provincia de la Coruña, huérfana hasta hoy de toda protección y amparo en este orden de intereses; y como todos los Sres. Diputados están, como yo, persuadidos de la conveniencia de desarrollar cuanto sea posible, según los recursos del Tesoro, la red general de carreteras, yo no he de molestar vuestra atención con reflexiones que todos aprecian, aun sin que las exponga en detalle, y concluyo rogándoos toméis en consideración la proposición de ley que he tenido la honra de presentar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideración esa proposición de ley.»

Leída de nuevo la proposición, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **AGUILERA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

La lectura de los periódicos de esta mañana ha producido cierta intranquilidad en la población de Madrid, porque dice la prensa que las autoridades, en previsión de probables sucesos, han adoptado determinadas precauciones, debidas algunas á la autoridad militar.

Ni debo ni puedo negar el derecho que las autoridades tienen de prevenir ciertos sucesos, y adoptar, dentro de la ley, las medidas que estimen oportunas para evitarlos; pero ha llamado mi atención ver que entre esas precauciones que los periódicos publican,

está la de que á primera hora de la mañana recorrerán el Prado y la calle de Alcalá patrullas, no sólo de Guardia civil, sino también de caballería del ejército. Como la aplicación de las medidas que el Gobierno ha adoptado está especialmente encomendada, según la circular del Sr. Silvela, á agentes mecánicos, á parejas de soldados procedentes tal vez de la última quinta, y expuestos á tomar como grupos de manifestantes á las personas á quienes la sola presencia de esas fuerzas lleve á verlas en la calle de Alcalá, pueden promoverse conflictos; y yo me permito llamar la atención de mi ilustrado amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, para que, si esto es cierto, procure mantener los fueros de la autoridad civil, y que no estando en estado de guerra, ni en estado de alarma, no alarmen las autoridades militares á la población de Madrid con el uso de ciertas medidas, que resultarían contraproducentes por completo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tengo mucho gusto en tranquilizar á mi digno amigo y á todos los que hayan podido estar intranquilos por las noticias de la prensa de la mañana sobre el concurso de fuerzas del ejército para las medidas de precaución que hubieran de adoptarse en el día de mañana en Madrid.

Como mi digno amigo ha indicado, estas son efectivamente noticias exageradas. Con el concurso de la fuerza de la Guardia civil y de la de orden público, puede asegurarse al pueblo de Madrid la completa tranquilidad en el día de mañana. Con efecto; sólo la fuerza de la Guardia civil y la de orden público estarán encargadas de conservar el orden, si por acaso se turbara con motivo de alguna de las reuniones que ha de celebrar la clase obrera.

Eso del concurso de la fuerza del ejército para recorrer las calles de Madrid, es una noticia enteramente equivocada é inexacta.

Por lo demás, como doctrina general, yo debo indicar á mi digno amigo que los alardes extraordinarios de fuerza de la autoridad y las medidas de precaución exageradas que se toman para conservar el orden público, no son las cosas de que más me cuido.

Prefiero pecar en ese punto de exceso, que de defecto; porque creo que, lejos de alarmar á la población, la tranquilizan. Es mejor, por lo tanto, pecar por exceso de precaución y no asustarse de que las precauciones puedan parecer excesivas. Lo que importa es asegurar la conservación del orden público y la tranquilidad de la población, que, repito, se conserva mejor con unas precauciones que á primera vista puedan parecer exageradas, que no acudir tardíamente al remedio de males que luego haya que deplorar por haber tenido ese escrúpulo de no molestar á los ánimos excesivamente susceptibles de algunas clases sociales.

El Sr. **AGUILERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **AGUILERA**: En primer lugar, para dar gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por las noticias que se ha servido dar á la Cámara en virtud de mis excitaciones; después, para congratularme de que la fuerza del ejército, mientras no sea necesario emplearla, no se emplee; y en último término, no contestando, sino refiriéndome á sus palabras, para decirle que no estoy completamente de acuerdo con su opinión. Bueno es que las fuerzas se empleen; bueno es que se adopte todo género de precauciones; pero cuanto menos se vean esas precauciones, mejor.

Recordará S. S. aquella afirmación de que la fuerza pública no debe exhibirse, porque es muy fácil deshonrarla, no empleándola tal como las determinaciones de la autoridad previamente establecieran. (*Rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla.*) No quiero hacer alusión ninguna; me limitaré á referirme á la realidad de los hechos y á la experiencia adquirida por ciertos sucesos anteriores. Yo me voy á permitir recordar á S. S. un hecho que ha presenciado conmigo hace muchos años, por desgracia de los dos, cuando éramos estudiantes. Me refiero á la noche de San Daniel. Habían terminado los sucesos de la Universidad; se había concluído por completo el conflicto originado tres días antes con motivo de la serenata que los estudiantes quisieron dar en honor del Sr. Montalbán, rector de la Universidad. Cuando todo estaba terminado, cuando la tranquilidad había renacido en los ánimos, la autoridad civil de la provincia, por una noticia que se tuvo en el Ministerio de la Gobernación, creyó de su deber el adoptar ciertas precauciones en la Puerta del Sol. No ocupó militarmente la Puerta del Sol, sino que colocó parejas de la Guardia civil de caballería en cada una de las bocacalles de la Puerta del Sol; ¿y qué ocurrió? Que esas parejas fueron inmediatamente rodeadas de pequeños grupos de curiosos, que fueron aumentando sucesiva y gradualmente; que las parejas, que tenían orden de dejar expedita la circulación, intentaron hacerlo, y la masa, que se mueve siempre pesadamente, y más en ciertos sitios, pareció eludir y burlarse de la indicación de la autoridad, y si no agresiones, nacieron al ímpetu de indicaciones más ó menos enérgicas de los guardias, respuestas más ó menos agresivas de la muchedumbre, y éstas produjeron silbidos y demostraciones de otra especie, y se originó, en una palabra, el conflicto; y S. S. sabe las consecuencias que para aquel Gobierno y para aquella situación trajo el conflicto de la noche de San Daniel.

Yo no hago más que exponer este hecho al recuerdo de S. S., para demostrar que, no el uso de la fuerza, sino la exhibición de ella, por el efecto que produce entre las masas de curiosos más bien que entre los manifestantes, debe evitarse en lo posible. No es que yo trate de criticarle á S. S. por que la emplee. Yo no opongo una teoría frente á la teoría de S. S.; no hago más que evocar estos recuerdos de la experiencia de todos, para que en lo posible se evite la exhibición de fuerzas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto he oído las indicaciones de mi digno amigo el Sr. Aguilera, que tiene práctica especial en estas cosas.

Desde luego estoy seguro de que la fuerza de Guardia civil de Madrid, la de orden público y todas las que concurran al mantenimiento de la tranquilidad, cumplirán satisfactoriamente con su deber, y

que de ninguna manera podrán incurrir en nada de lo que S. S. ha indicado. Pero comprendo todo lo delicado de estos sucesos, y me propongo utilizar todas las enseñanzas que la experiencia proporciona, inclusas las que he podido adquirir como estudiante y las que S. S. me ha indicado. Todas son útiles y necesarias, y todas debe tenerlas presentes un Ministro de la Gobernación.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.»

Continuando la discusión pendiente, se leyó por segunda vez la enmienda del Sr. Barrio y Mier. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41 y los* Diarios *núms. 44 y 45, sesiones del 28 y 29 del actual.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comisión tiene la palabra para decir si acepta ó no la enmienda.

El Sr. **ARRAZOLA**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Barrio y Mier para apoyar su enmienda.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Señores Diputados, la ley imperiosa del deber, no mi voluntad, me mueve á tomar parte en esta discusión. Si sólo á mi voluntad atendiese, yo me callaría; tanto porque siempre soy aficionado á hacerlo, como porque, enemigo franco, leal y sincero del sistema parlamentario, creo que se pierde aquí lastimosamente el tiempo en estas discusiones que se llaman políticas. Además de que, careciendo completamente de dotes oratorias, claro es que ha de ser mi pobre discurso, llamémosle así, una nota desafinada entre las elocuentísimas oraciones que aquí se han pronunciado, y se han de pronunciar todavía. Pero yo, aunque indigno de ello, tengo en esta Cámara la representación de un gran partido; se me ordena hablar; mis electores me han enviado aquí para ello, y forzoso me será cumplir mi deber. Mas no temáis que moleste mucho tiempo vuestra atención, ni que salve tampoco los límites y barreras que la prudencia en este sitio impone.

La minoría carlista, que, como muy oportunamente reconocía no hace muchos días el Sr. Ministro de la Gobernación, tiene en el Congreso una representación mucho más exigua de la que le corresponde en proporción á las fuerzas que ostenta en el país, necesitaba, después de veinte años de alejamiento de este sitio, hacer una especie de manifestación ó protesta respecto de sus ideales.

Yo soy, aunque el más incompetente de todos los individuos que la componen, el encargado de hacerla; y al cumplir esta para mí sagrada obligación, lo primero que he de hacer consiste en tributar el testimonio de nuestra gratitud á los dignos Diputados que, no militando entre nosotros, nos han prestado sin embargo sus firmas para que nuestra enmienda tuviese las siete que el Reglamento exige; porque tan calamitosos son para nosotros los tiempos presentes, que aquí, en estos bancos, donde hace veinte años nos sentábamos suficiente número de Diputados para suscribir á la vez diez proposiciones diferentes, y todas ellas con las siete firmas reglamentarias, hoy carecemos de número suficiente para autorizar una sola. ¡Hágase la voluntad de Dios!

En este país, en que tanto abundan los medios de publicidad, donde en los periódicos y en las revistas, en los Ateneos, en las Sociedades y en todas partes, se habla tanto y á todas horas de las ideas y apreciaciones políticas de cada cual, se observa, no obstante, un fenómeno extraño. Y es, que los carlistas, á pesar de que tenemos órganos bastante numerosos en la prensa diaria, y aun cuando de palabra y por escrito, con actos públicos y en documentos solemnes hemos hecho frecuente y notoria ostentación de nuestras ideas, somos en realidad totalmente desconocidos.

Las gentes, con negros colores, y á boca llena, nos llaman absolutistas, retrógrados, oscurantistas, sacristanescos, y no sé cuántas cosas más. Hasta el mismo Sr. Pedregal, mi amigo, en medio de su ilustración y elevado entendimiento, más de una vez nos trató de absolutistas en las sesiones de ayer y de anteayer; si bien es verdad que en otras ocasiones, con mejor acuerdo, nos apellidaba tradicionalistas y legitimistas, que son denominaciones que nos cuadran mejor.

Nosotros no somos absolutistas, nosotros no proclamamos la tiranía ni el despotismo; no queremos que el capricho de uno solo impere sobre la voluntad de todos los demás. Nosotros lo que proclamamos es la Monarquía tradicional, templada y cristiana; pretendemos la representación legítima y verdadera del país, para que se oiga su voz en las Cortes; queremos un pueblo digno é ilustrado, y deseamos para él la libertad bien entendida. Nosotros admitimos, con la Iglesia, todos los adelantos legítimos, y aceptamos todos los progresos racionales y justos que quepan dentro de las ideas cristianas. Siendo esto así, ¿puede llamársenos con razón retrógrados, absolutistas ni oscurantistas? ¿somos tales que se nos pueda ni se nos deba relegar á lo recóndito de las sacristías?

Otro error que hay respecto de nosotros, se refiere á nuestra vitalidad. Continuamente se nos extiende la partida de defunción, y se dice de nosotros que estamos muertos, que ya no existimos, que nos hallamos en completa desorganización. Pues yo he de replicar, que vivimos todavía, que tenemos vida y existencia para largo tiempo, y que somos verdaderamente la esperanza de la Patria, no sólo hoy, sino quizá en días próximos, en que, merced á las graves circunstancias que atravesamos y á las futuras contingencias, los mismos hombres que nos han vuelto la espalda tornen á nosotros, como en tiempos anteriores, y nos pidan por Dios que les salvemos. Y les salvaremos, si Dios quiere, á ellos y á la España entera.

Se ha hablado aquí ayer y anteayer acerca de la prelación que esta enmienda pudiera tener respecto á la presentada por mi digno amigo el Sr. Pedregal y los demás individuos de la minoría republicana, versando la discusión sobre cuál de las dos pudiera apartarse más del dictamen sometido al Congreso. Yo no he de entrar á comparar los textos materiales de ambas, para ver el acierto con que seguramente la Presidencia y la Comisión dijeron que en la forma en que se hallaba redactada la enmienda republicana pudiera apartarse más que la nuestra del dictamen expresado; pero lo que sí afirmaré es, que desde nuestro punto de vista, como católicos puros y como antirrevolucionarios, estamos igualmente distan-

tes de todos los partidos liberales, llámense monárquicos ó republicanos y tengan este ó el otro matiz. Tanto distamos de los conservadores como de las demás fracciones que existen en esta Cámara, porque de todos ellos nos aparta un grande abismo; y lo mismo abominamos la revolución fiera que la mansa.

Hechas estas salvedades previas, como antecedente necesario para entrar en la exposición del contenido de la enmienda, debo advertir todavía que no vengo aquí á armar tumultos ni á levantar tempestades; que no busco interrupciones, ni he de hacer tampoco alusiones intencionadas. No me agrada en modo alguno la música de la campanilla presidencial, y pienso concluir mi discuso sin haber sido llamado al orden ni una sola vez. Esto es ciertamente lo contrario del ideal á que aquí se aspira en las discusiones políticas; pero no olvidéis que soy enemigo del sistema, y que quiero demostraros prácticamente cuánto tengo de antiparlamentario.

La primera de las cuestiones que para nosotros se ofrece, y sin duda alguna la más capital entre todas las que en el mundo se agitan, es la cuestión religiosa; y en esto no necesitamos hacer largas declaraciones, porque somos de luengos años conocidos. Los carlistas somos católicos apostólicos romanos, sin mezcla ni tolerancia de ninguna otra doctrina que pueda impurificar la idea católica. El que no sea católico, y católico puro y de verdad, no puede pertenecer al partido carlista. Esta es la nota primera, la más saliente y la más esencial dentro de nuestra gran comunión.

Además de esto, el partido carlista, como tal partido, es esencialmente católico, hijo fiel y sumiso de la Iglesia, y no admite, ni hace, ni puede admitir que se haga ni practique sino lo que se halle inspirado por la idea católica. Acerca de esto se nos ha atribuído el concepto equivocado de suponer que no había católicos más que entre nosotros, y semejante afirmación no es exacta. No somos ni tenemos nosotros autoridad para definir quiénes son católicos y quiénes no lo son; y aun sabemos ciertamente de algunos católicos que no son carlistas, aun cuando es una lástima que no estén con nosotros. (*Risas.*) Lo que sí hemos afirmado, y seguimos afirmando, es, que nosotros todos somos católicos, que en nuestras filas no hay ninguno que no lo sea y que nuestro partido es esencialmente religioso, mostrándose siempre sumiso y obediente al Papa y los Obispos.

Firmes nosotros en nuestras creencias, comprendiendo que la verdad es incompatible con el error, y examinando la historia de España y la constitución interna de esta Nación, vemos arraigada en los corazones una idea profundamente salvadora, y por eso nosotros proclamamos la unidad católica como base fundamental de nuestra constitución política y de nuestro modo de ser; esa unidad católica, establecida por Recaredo en el tercer Concilio toledano, y rota materialmente por la Revolución de Septiembre de 1868, al cabo de trece siglos, pero que hacía ya bastantes años que en realidad no existía. La unidad católica ha sido constantemente el espíritu que ha inspirado todos los grandes hechos de la sociedad española; mediante ella, el sabio clero godo pudo, en los inmortales Concilios de Toledo, dictar reglas de justicia que contuviesen á aquel pueblo semibárbaro dentro de los confines de la civilización; por ella fué posible una lucha de ocho siglos contra los moros que se habían apoderado de España; y esa misma idea de la unidad católica presidió también á la extensión del engrandecimiento nacional fuera de los confines europeos, llevándonos al descubrimiento de las Américas é introduciendo la cultura en aquellas apartadas regiones. La unidad católica, repito, con palabras de un notable documento, es el símbolo de nuestras glorias, el espíritu de nuestras leyes y el bendito lazo de unión de todos los españoles, que la aman y la piden como una parte integrante de sus más caras aspiraciones. Por eso nosotros la proclamamos como una de las bases fundamentales de nuestro credo religioso y político.

De este principio de la unidad católica y de nuestras firmes convicciones en esta materia, se desprenden tres cosas que constituyen el conjunto de nuestras aspiraciones en el orden religioso: la primera, que la Iglesia sea libre; la segunda, que influya decisivamente en el orden social, en el político, en el jurídico, etc.; y la tercera, que el Estado proteja y ampare á la Iglesia.

Que la Iglesia sea libre, es decir, que ella pueda regirse y gobernarse por sí misma como lo tenga por conveniente, conforme á las leyes de su divino fundador, desarrolladas en los Cánones; que, en su virtud, no se coarte en lo más mínimo á los Obispos en el ejercicio de su sagrado ministerio; y que la ley de Dios y las de la Iglesia se cumplan y acaten en todas sus partes. De este modo podrán reunirse libremente los Concilios; las autoridades eclesiásticas ejercitarán plenamente sus funciones sin trabas ni cortapisas, sin recursos de fuerza ni pases Regios; las corporaciones é institutos religiosos vivirán y se propagarán conforme con su propio fin, obteniendo resultados siempre provechosos para la sociedad; y la Iglesia, por último, estará en condiciones de adquirir bienes, retenerlos, administrarlos, enajenarlos y ejercitar sobre ellos y sobre las demás cosas todos los derechos que ejercitan las personas sociales ó jurídicas, cuyo carácter evidentemente no se le puede negar.

Pero es, además, imprescindible que esto no quede encerrado exclusivamente dentro de los límites de la vida interna de la Iglesia. Es necesario que su influencia bienhechora pase á la sociedad; y para ello se requiere que intervenga con eficacia en todos los órdenes en que esta influencia pueda y deba ejercerse para bien de los ciudadanos. En tal concepto, debe influir en el Gobierno, para que éste, inspirándose en ideas de justicia, rija bien los destinos del país; en las leyes, para que sean cristianas; en las costumbres, para que se moralicen; en la enseñanza, para que sea buena y fructuosa; y en todos los demás órdenes, para que reine la paz y la armonía dentro de nuestra sociedad. Porque si de esas y de esos principios nos apartamos, no hay en nada una regla segura de conducta, y, en cambio, las consecuencias serán las que estamos tocando en estos momentos, y las que seguramente se han de ver agravadas cada día.

Mas la Iglesia, por la naturaleza de sus funciones, aun cuando es en sí una sociedad perfecta, no puede llevar su influencia benéfica á todos los ámbitos del país si no recibe algún amparo y protección por parte del Estado. Los medios y sanciones de la Iglesia son más bien morales que materiales; ella, por sí misma, no tiene más bienes y recursos que

los bienes espirituales. Es, pues, indispensable que el Estado, con medios y sanciones materiales, aumente y corrobore los medios y sanciones morales de la Iglesia: que suprima y castigue como malo lo que la Iglesia define en tal concepto; que proteja, ampare, respete y haga respetar á las autoridades eclesiásticas en el ejercicio de sus facultades: que no las contraríe, ni trate de limitar en poco ni en mucho la esfera de su acción, ni aun con pretexto de intervenir en su favor; que permitiéndola adquirir nuevos bienes, la indemnice de los injustamente vendidos y arrebatados; y que, en una palabra, la permita vivir y desarrollarse dentro del Estado, removiendo cuantos obstáculos se opongan directa ó indirectamente á la libertad de su acción.

Nuestras ideas y aspiraciones en el orden religioso no se concretan al interior de España, sino que van más allá. La Iglesia no es una sociedad peculiar de nuestro suelo, sino que es católica, es decir, universal, extendiéndose á todo el mundo. Tiene su cabeza en Roma, donde está el Sumo Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, á quien todos los fieles cristianos estamos obligados á obedecer. Su misión es la más augusta, la más elevada que se puede concebir. Maestro de la verdad, desde su cátedra sagrada irradia la luz por todo el orbe; y con poder superior al de los Reyes y poderosos de la tierra, es el único que, por la altura á que está colocado, puede, no sólo terminar las contiendas religiosas, sino poner término á las internacionales, evitando así los desastres de la guerra. En el orden religioso, como en el político y en el social, es la más grande de todas las instituciones que en el mundo se conocen. Mas para el ejercicio de sus funciones augustas, para el desempeño de su elevada misión, necesita libertad é independencia, que sólo puede por completo adquirir mediante la existencia del Poder temporal, que le permite vivir exento de toda tutela y comunicarse libremente con el mundo cristiano, á la vez que facilita el acceso de los fieles cerca de su sagrada persona.

Por desgracia, hoy el Poder temporal de los Papas no existe. Ese Poder secular, el más antiguo de la tierra, fundado en principios históricos y jurídicos indestructibles, la más legítima de todas las legitimidades, ha desaparecido en nuestros días, formándose con el despojo de los Estados Pontificios el llamado Reino de Italia. León XIII se halla cautivo en el Vaticano. Sin ser súbdito, porque nunca podría serlo, del Rey de Italia, está reducido á una precaria situación, sometido á la llamada ley de garantías, y teniendo siempre ante sus ojos el espectáculo de su derecho hollado y escarnecido. Ciertamente que, aun así y todo, sigue atendiendo á las necesidades del régimen de la Iglesia, porque con Poder temporal y sin él, no puede prescindir de atender á su rebaño. También en las Catacumbas vivieron los primeros Papas sin Poder temporal; pero eso no prueba nada contra la conveniencia y la necesidad de que se restablezca, devolviéndose al Pontífice lo que legítimamente le corresponde. Por lo mismo, deseamos nosotros la restauración del Poder temporal, y pedimos que España, la Nación católica por excelencia, sea la que en su día (claro está que no hoy) tome la iniciativa para esa gran cruzada en favor del Padre común de los fieles.

Indicadas de esta manera nuestras ideas en la cuestión religiosa, voy á exponerlas también con la misma brevedad y sencillez en lo que se refiere á la cuestión política. Somos, en primer término, católicos, y además españoles; somos miembros de esta gran Nación, de este pueblo cuya grandeza fué inmensa en los tiempos antiguos bajo el amparo y protección de sus verdaderos Monarcas y bajo el imperio de las ideas religiosas y políticas que nosotros profesamos Aun el mismo Sr. Pedregal, mi amigo, que no es nada sospechoso en esta materia, hablando ayer ó anteayer de las energías decaídas de los españoles, comparaba estos tiempos con los antiguos, y los echaba muy de menos, considerándolos en aquel particular como muy superiores á los presentes, que son, á no dudarlo, de verdadera decadencia para nosotros.

Como españoles, amamos nuestra Patria, queremos su felicidad, aspiramos á la nuestra propia, y, como es natural, no pretendemos nada que pueda dañarnos ó perjudicarnos á nosotros mismos ni á los demás hombres.

La cuestión política para nosotros se encierra en tres cosas: primera, institución monárquica; segunda, legítima representación del país en las Cortes; y tercera, restablecimiento de los antiguos fueros y libertades de que gozaba España.

La Monarquía es, naturalmente, la base y fundamento de nuestro sistema político. Nosotros queremos Monarquía, pero una Monarquía de verdad, dotada de todos sus atributos esenciales; una Monarquía que, apoyada en su derecho hereditario, no deba absolutamente nada á los movimientos revolucionarios, á los vaivenes de la política ni á los motines populares; que no dependa de elementos extraños ni viva de la tutela de Ministros omnipotentes; que no necesite de mayorías ni minorías que la ayuden á gobernar. Deseamos una Monarquía que reine y gobierne de verdad, que rija el Estado y personalmente se interese en el bien de los súbditos; que sea eficaz para el bien y la justicia; que ampare á la Iglesia; que regule las relaciones internacionales; que mande los ejércitos y ejerza todas las facultades esenciales de la gobernación del Estado. Pero no una Monarquía despótica, como muchos se figuran, sino templada por la doctrinas de la Iglesia, sino regulada en su ejercicio por límites justos y naturales; una Monarquía templada por el freno de la religión y por las doctrinas de la Iglesia, cuyo espíritu ha de animarla; por la ley, cuyo primer súbdito es el Monarca; por las libertades patrias, que el Rey tiene obligación de jurar y respetar, y por las aspiraciones legítimas del país, representado en Cortes, con cuyo concurso se han de resolver los más graves asuntos; siempre sobre la base de que no es el pueblo para el Rey, sino el Rey para el pueblo.

Bien diferente de esta es la Monarquía constitucional, que reina y no gobierna, cuya misión resulta ineficaz para el bien é impotente para contener el mal. Sometida siempre á la omnipotencia ministerial, y expuesta á los embates revolucionarios, á los que debe su origen, no tiene de Monarquía más que el nombre, y en la práctica se distingue, en realidad, muy poco de las formas republicanas.

Al lado de la Monarquía, queremos Cortes, porque nosotros no somos enemigos de la representación nacional. ¿Cómo lo hemos de ser, si la España antigua siempre la tuvo? En todos los pueblos que existieron

en la España primitiva, hubo cierta representación popular, y así nos lo acredita la Historia; lo mismo sucedió en las colonias de otros pueblos que aquí vinieron á establecerse; en una ó en otra forma, la hubo asimismo en tiempo de los romanos, y después en la época visigoda; los Concilios de Toledo limitaron el poder de los Monarcas. Viene luego la Reconquista, y renacen los Concilios, que muy pronto se transforman en verdaderas Cortes, que, con la entrada en ellas del estado llano, se presentan ya en el siglo XII completamente organizadas, funcionando en lo sustancial con las tres facultades á ellas inherentes, de votar los impuestos, intervenir en la función legislativa y fiscalizar los actos del Poder.

Todo esto queremos nosotros; y siendo tales nuestras ideas, ¿se nos puede llamar con razón absolutistas?

Las Cortes, para resultar provechosas, han de ser verdadera y legítima representación del país; han de estar purgadas de los vicios que el parlamentarismo y el liberalismo han introducido en ellas; vicios de origen, vicios respecto del modo de funcionar, y vicios relativos á la determinación de sus resoluciones.

Porque, Sres. Diputados, si nos detenemos á observar la génesis de todas las Cortes reunidas desde que hay parlamentarismo en España, ¿qué es lo que vemos? Ideas extraviadas, representaciones individualistas, apasionamientos en los partidos, intervención excesiva del Poder en las elecciones, censos adulterados, Mesas mal constituídas, hombres armados que impiden la entrada en los colegios, certificaciones que no se dan, actas que no se remiten, votos que se escamotean, ausentes y fallecidos que emiten sus sufragios, y por último, si todavía esto no es suficiente, se falsifica por entero el resultado, como ha sucedido en Cortes anteriores y está sucediendo en las actuales. De ello pudiera presentar muchos ejemplos; mas para no censurar las actas que ya han sido aprobadas por el Congreso, citaré tan sólo, como ejemplos, la arrebatada en Vich al Sr. Duque de Solferino, y la falseada en Gracia en perjuicio del Sr. Salmerón.

Esto depende en gran parte del modo de elegirse actualmente los Diputados, empezando por la cuestión de candidatos. Una gran parte de los españoles aspiran siempre á serlo, aunque ningún título ni razón tengan para ello; los partidos políticos también lo quieren todo para sí, con miras egoistas é interesadas; y como por otra parte el Gobierno impone sus candidaturas oficiales, de personas adictas ó encasillados, nace de aquí el mal de la confusión y perversión de ideas, por virtud de la cual son pocos los verdaderos representantes con arraigo en los distritos. Abundan en cambio muchas veces los cuneros, que apenas si conocen el país por donde figuran elegidos, desconociendo más todavía sus aspiraciones y sus necesidades.

Todo esto puede evitarse fácilmente, y se evita de hecho con nuestro sistema. Nosotros buscamos la representación legítima del país en las Cortes, mediante la intervención de los diversos organismos y agrupaciones sociales, de manera que tengan aquí su asiento los representantes de los Municipios, la agricultura, la industria, el comercio y hasta los obreros mismos, mediante sus agrupaciones ó agremiaciones respectivas.

Así constituídas las Cortes, siendo la representación de los distintos grupos y clases sociales, es como puede esperarse que, apagada la pasión política, la designación de los candidatos sea una verdad; contribuyendo poderosamente á ello el interés propio de cada uno de esos mismos organismos, que, sumados todos en las Cortes, comprenden la representación total del país en las Cortes. De esta suerte ya no hay cuneros, porque cada Diputado ha de formar parte de la representación que le elige; ya no son posibles las candidaturas oficiales, porque el Poder central para nada puede intervenir en las elecciones. Los Diputados son los que van á fiscalizar los actos del Gobierno, y es contrario á toda razón que sea el Gobierno mismo el que en rigor elija sus fiscales para que en todo le absuelvan. Como complemento de lo dicho, viene la prohibición de las reelecciones, que acabará con los políticos de oficio y de afición; así como la incompatibilidad con todos los cargos amovibles á voluntad del Poder, y la imposibilidad de obtenerlos por medio de la diputación.

Con este sistema acabaría también el caciquismo local, sobre el que tienen muchos una idea totalmente equivocada, creyendo que nace espontáneamente en los pueblos.

El caciquismo no es la fuerza que viene sólo de abajo, y la cual, si no tuviese más apoyo, ella sola se desvanecería por el empuje mismo de los ciudadanos; es la fuerza local, enérgicamente apoyada por los de arriba, porque, como en estos sistemas de ahora, el Poder necesita que se fabriquen Diputados adictos, sea cualquiera la clase, no vacila en dar vida á esos caciques, con tal que cumplan su misión. Si no fuera por eso, muerto estaba desde luego el caciquismo, lo mismo que el cunerismo y todos esos males que son consecuencia y derivación del actual sistema liberal.

Pero es más: nosotros, y quizás en esto estemos conformes con la extrema republicana, queriendo convertir los Diputados en verdaderos procuradores á la antigua, proclamamos que éstos deben traer poderes limitados, revocables á voluntad de los mandantes, y con garantías eficaces para evitar su transgresión. Queremos, pues, el mandato imperativo; y que la corporación ú organismo que ha elegido á los representantes, pueda retirarles sus poderes en el momento que no correspondan á su confianza; con una responsabilidad verdadera en esos representantes, como históricamente ya la ha habido en España; pero exigible ante sus mismos comitentes, que son los que pueden comprender mejor si han defraudado ó no sus esperanzas. Esto es lo que nosotros queremos como base de la organización de las Cortes.

El espectáculo que, una vez reunidas éstas, ofrece el sistema parlamentario, sobre todo para los que vienen aquí por primera vez sin haber perdido la buena fe natural, es sorprendente, y cuesta trabajo habituarse á estas corruptelas. La primera idea que á todos nos asalta es la de considerar la esterilidad completa de estos Parlamentos; porque, Sres. Diputados, llevamos ya dos meses reunidos y, ¿qué hemos hecho en todo ese tiempo?

Si nuestros electores nos exigieran cuenta detallada de lo que aquí hemos trabajado en su favor, ¿qué les podríamos contestar? Dos meses llevamos discutiendo actas, graves desde luego, pero no más graves que las de otras Cortes que se eligieron cuan-

do mandaban los mismos que ahora las impugnan, y que por lo tanto carecen de verdadera autoridad para discutirlas. Los únicos que en ese sentido la tenemos, somos nosotros, que no hemos hecho nunca elecciones ni hemos podido incurrir en tales defectos.

Con eso, y con discutir personalidades, incidentes, historias viejas, recriminaciones y otras cosas inútiles, y que nada importan al país, se nos ha ido pasando el tiempo.

Muchos discursos, con derroches de elocuencia, eso sí, porque en España las imaginaciones abundan; y luego esta hermosa habla castellana, aunque algunos la estropean, se presta mucho á ello; pero cosas útiles, prácticas, absolutamente ninguna.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo á S. S. la atención sobre lo que se está extendiendo en esas consideraciones, que pudieran no ser todo lo decorosas que exige el Parlamento al cual pertenece.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Yo me someto á las exigencias de la Presidencia, pero... (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Es una observación que el Presidente se cree en el deber de dirigir á S. S. Continúe S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Decía, pues, que, en mi opinión, aquí se habla demasiado. Claro que para eso estamos en el Parlamento, y que los Parlamentos son para hablar; pero sucede, y este es uno de los vicios del sistema, que aquí se habla mucho más de lo que se hace; y no creo que estas indicaciones puedan ser ofensivas al Congreso, porque yo, censurando los excesos, dejo siempre á salvo la pureza de las intenciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se refería á esas palabras la observación que la Presidencia se ha creído en el deber de dirigir á S. S. Continúe S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Tan cierto es lo que digo, que hace pocos días echamos una tarde entera, con sesión prorrogada y todo á una sola carta. Es verdad que no era de naipes, sino del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero de todas maneras, me parece demasiado tiempo para discutir la razón de ser ó el contenido de una simple epístola que se presentaba como comprobante de abusos electorales.

Hay también otras palabras y otras ideas que nosotros no comprendemos; por ejemplo, esa frase del turno de los partidos, y eso de la mayoría y las minorías. ¡Turno de los partidos! Lo primero que á nosotros, discurriendo con buen sentido, se nos ofrece, es, pensar que todos debíamos estar conformes en lo sustancial, por más que existieran ciertas diferencias accidentales, como las hay siempre. De esas diferencias y de las humanas pasiones, nace la división de ideas y la diversificación de los partidos, la cual nunca puede ser el ideal de una Nación para el gobierno del país. Resulta, sin embargo, que estos sistemas vigentes de Gobierno se fundan en la necesaria coexistencia de varios partidos, lo cual es ya un grave mal, y además en esa especialísima teoría que se llama el turno de los partidos.

¿Por qué y para qué? Mientras un partido sea bueno y gobierne y administre bien, que siga mandando; y cuando sea malo, que caiga y que no vuelva jamás al poder; porque la segunda vez será, seguramente, tan malo ó peor que la primera.

De esa teoría, según entre nosotros se practica, resulta que los partidos gobiernan casi siempre con ideas distintas de las suyas. Así, entre nosotros, cayó hace tiempo el partido conservador y subió al poder el partido liberal, que estableció leyes contrarias al criterio del conservador, tales como el sufragio universal, el Jurado y otras. Y sin embargo, vuelve á subir el partido conservador, y acepta todas esas leyes que para él eran tan malas, y que con tanta energía había combatido en la oposición. Y no sólo las acepta, sino que no propone siquiera su reforma ó modificación. ¿Y qué prueba esto? Que no hay razón ninguna para semejantes turnos y alternativas.

Vengamos ahora á la cuestión de mayorías y minorías. Esto constituye un vicio capital del sistema, y da por resultado que aquí todos sepamos de antemano el sitio que vamos á ocupar, conociendo, antes de que las discusiones ocurran, lo que cada cual ha de decir y lo que todos hemos de votar, sin que nunca se dé el caso de que se atienda por la mayoría las razones ó argumentos de las minorías. Y si esto es lo que á diario nos sucede, ¿para qué son las discusiones? ¿para qué gastamos aquí tanto tiempo inútil? ¿cuál es el objeto con que nos mandan al Congreso los electores? Yo creo que aquí venimos para que, sin plan preconcebido, examinemos en todos y en cada uno de los casos cuál es la solución que más conviene al país; pero no sucede eso. En esta Cámara hay 400 Diputados, los 300 son de la mayoría y los 100 restantes de las minorías; y ya se sabe, en todas las votaciones se ha notar la misma ó análoga proporción. ¿Y qué razón hay que pueda autorizar la existencia en esta forma de las mayorías y minorías? Porque, señores, pongámonos de este lado de la Cámara y observaremos que no dicen una palabra los Ministros, no realizan un solo acto, no expresan un pensamiento que bien las parezcan á las minorías. Y nosotros, que estamos completamente desapasionados, no podemos menos de decir: «Por dejados de la mano de Dios que estén esos señores, ¿no han de tener nunca un pensamiento generoso, una idea noble, un propósito bueno y aceptable, para que todos se lo aplaudamos ó, por lo menos, se lo admitamos?» Y mirándolo desde el campo de la mayoría: «¿No han de tener los Ministros un solo desacierto, una equivocación, un mal pensamiento? ¿No puede suceder que alguna vez, por pasión ó por consideraciones de amistad ó de otro género, se aparten un poco de la línea recta, de modo que merezcan, una vez siquiera, que todos nosotros les censuremos, ya que no les exijamos la responsabilidad?»

Es cosa verdaderamente notable: para las minorías, todos los hombres que pasan por el banco azul debían salir de él entre guardias civiles para ser conducidos á Ceuta y arrastrar allí un grillete toda su vida. En cambio, en opinión de la mayoría, todos debieran ser canonizados. Y en definitiva, resulta de todo esto que el verdadero absolutismo es este sistema que se llama parlamentario, y el cual consiste en que haya Ministros omnipotentes, una mayoría que siempre les aplauda, unas minorías que protesten y un país que aguanta y paga; y por encima de todo ello, la Monarquía constitucional, sin influencia efectiva en el Gobierno é impotente para curar estos males y para hacer efectiva la responsabilidad nominal de los Ministros. Tal es en la práctica el sistema parlamentario. Nosotros, para remediar sus abusos, proponemos recursos adecuados y suficientes dentro

de nuestras doctrinas. El primero es el de quitar, como ya se ha visto, los vicios de origen en la representación, y luego el de suprimir la publicidad de las discusiones, que es uno de los elementos que más contribuyen á esta exuberancia de palabras en el Parlamento. Hablan los oradores, con el afán natural de lucirse; aquí se les aplaude; allí, en el fondo del hemiciclo, hay taquígrafos que toman sus discursos; allá arriba están los periodistas, que los comentan; y el resto de las tribunas le ocupa el público privilegiado y no privilegiado.

Todo eso excita á hablar, y á hablar mucho y, si es posible, bien; mas si la publicidad se suprimiera, las discusiones serían tranquilas, sin increpaciones, sin interrupciones, sin personalidades, y de este modo podría venirse mejor y en menos tiempo á resoluciones útiles, que se publicarían luego, á fin de que el país supiese lo que hacíamos, y pudiera poner en práctica nuestros acuerdos. Esto en cuanto al modo de funcionar las Cortes; y vienen al final las votaciones, que son tan inútiles como las discusiones, por virtud de esa división conocida de la Cámara. Si yo pido que se vote esta enmienda, ¿cuántos votos tendrá á su favor? Sólo tres. (*Risas.*) ¿Cuántos reunirá contra mí la mayoría? Tantos cuantos Diputados de ella estén aquí y en los pasillos. Las demás minorías, por su parte, votarían en contra, ó se abstendrían, según les conviniera. Es decir, que de antemano sabemos todos cuál ha de ser el resultado de lo que tratemos y propongamos. Tal es la ley absurda de las mayorías formadas del modo que todos sabemos, y que en los países constitucionales y parlamentarios figura determinar la última razón de las cosas cuando se trata de decidir respecto de toda clase de asuntos. A este criterio erróneo se somete todo, y aquí no hay más ley ni más verdad que lo que diga la mayoría, aunque carezca de fundamento. Si la mayoría se empeña en que es de noche ahora, así lo acordará, y consignado quedará en las actas, por más que la razón la tendremos los que sostengamos, si bien en menor número, que ahora es de día.

Pues esto es lo que nosotros censuramos, pidiendo la desaparición de tales vicios y de tantas corruptelas como el parlamentarismo entraña, para que las Cortes sean la verdadera, la genuina, la legítima representación del país.

Y como complemento de nuestro sistema político, entra por fin la restauración de los antiguos fueros y libertades que se gozaban en España: fueros en las provincias Vascongadas, en Navarra, en Aragón, en Cataluña, en Valencia, en Mallorca; libertades en las diversas regiones de la Corona de Castilla. No he de entrar yo ahora en el análisis de todos esos fueros y libertades; consideraciones de prudencia me lo vedan; pero no por eso he de dejar de afirmar tampoco que su devolución á los pueblos forma parte integrante de nuestro programa político.

Como el tiempo avanza, y os he prometido y deseo ser breve, paso sin más dilaciones á la tercera parte de mi discurso, en que he de examinar los últimos puntos comprendidos en la enmienda.

Nosotros, para completar prácticamente este sistema de regeneración que nos proponemos en España, queremos llevar también nuestra actividad á todos los órdenes y elementos de la sociedad. Pretendemos la reforma de las leyes y de las costumbres, el desarrollo de la instrucción pública, la resolución de las cuestiones sociales, el fomento moral y material del país, y la protección á la agricultura, á la industria, al comercio y al trabajo nacional. Deseamos á la vez que se reorganicen los servicios del Estado, que se hagan economías grandes, radicales, verdaderas, para que las cargas públicas puedan ser soportables en este país agobiado; y por último, aspiramos á que adquieran vida propia los pueblos, las regiones y los Municipios.

Reforma de las leyes, que, en general, adolecen de vicios capitales. Es el primero, la falta de espíritu cristiano que las informa. No diré yo que todas, absolutamente todas nuestras leyes sean anticristianas; lo que afirmo es, que en todas ellas se ha prescindido por completo de la idea cristiana, y si todavía algunas resultan aceptables, es porque esa gran idea existe, aun en aquellos que parece que más carecen de ella.

Otro defecto capital de nuestras leyes, consiste en el desconocimiento de las necesidades del país, principalmente en el orden local. Como á consecuencia de los vicios del sistema electoral, la mayoría de los legisladores vive en Madrid, y nunca supo, ó ya ha olvidado, la situación y necesidades de los pueblos, las leyes todas, y las administrativas sobre todo, son completa y totalmente impracticables en la mayor parte del territorio nacional. Así, las leyes de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, obedeciendo á un sistema uniforme y centralizador, contienen preceptos de imposible aplicación en las localidades pequeñas, porque al dictarlas no se ha atendido á las diversas condiciones de los pueblos, y se ha pretendido modelarlas todas por un mismo patrón. Y todo esto sin contar el espíritu positivista y utilitario que prepondera en las leyes modernas.

Pedimos, pues, reformas en las leyes políticas y administrativas, para ponerlas en consonancia con nuestras ideas; en las económicas, para variar el sistema tributario y producir disminución en los gastos públicos; en las civiles y mercantiles, para mejorarlas y perfeccionarlas; en las penales, para que obtengan la debida sanción y garantía los intereses religiosos y los preceptos eclesiásticos; y en las leyes procesales, para acabar con lo que tienen de dilatorio, de dispendioso y de inútil en la parte relativa al procedimiento civil, y con las disposiciones que tanto pugnan con los buenos principios, cuando se trata del procedimiento criminal. Queremos la reforma de las costumbres, bajo el impulso de la moral cristiana, para que acaben esos públicos espectáculos de impiedad y de sensualismo; para evitar la infracción pública y cuotidiana de la ley de Dios y de la Iglesia, y para que desaparezcan el juego, la embriaguez, la blasfemia, la vagancia y demás vicios que con tanto descaro se ostentan entre nosotros, y que son causas muy principales de nuestra postración y decadencia.

Entra muy principalmente en nuestro sistema, que la acción bienhechora de la Iglesia se dirija á la regeneración de la educación y de la enseñanza; educación puramente cristiana, y enseñanza á la vez religiosa y científica. Porque nosotros no somos, como se nos supone, enemigos de la ciencia, ni tampoco la tememos; sabemos, por el contrario, que siempre ha de venir á confirmar las doctrinas de la religión.

Queremos, al efecto, mayor intervención del clero en todos los grados de la enseñanza; porque aquí se da el caso raro de que mientras en las Juntas locales y provinciales tiene intervención la Iglesia, no la tiene en los Consejos universitarios ni en el superior de Instrucción pública; y lo que es más chocante, no la tienen tampoco en los tribunales de oposición para maestros y maestras, entre cuyas principales materias figuran precisamente la doctrina cristiana y la historia sagrada.

Nosotros deseamos que en la enseñanza los libros de texto y las explicaciones sean conformes á la doctrina de la Iglesia; que los Prelados tengan en esta materia la intervención que por derecho les corresponde; que la enseñanza de la religión no quede limitada, como ahora, á las escuelas primarias; y que se organicen mejor los estudios secundarios, superiores y profesionales, que todos ellos dejan mucho que desear, si la enseñanza ha de ser fructuosa; como sucede, sin ir más lejos, con la Facultad de Derecho, por ejemplo, á que tengo la honra de pertenecer.

Y como consecuencia de todo esto, con la reforma de las leyes, de la moralización de las costumbres, y la elevación de la educación y de la enseñanza, tendríamos muy pronto un pueblo culto, ilustrado, religioso, que comprendiese no sólo sus derechos, que esos no hay necesidad de enseñárselos, sino sus deberes, mediante el cumplimiento de los cuales y el conocimiento y la práctica de la idea religiosa, siempre fecunda en aplicaciones benéficas, sería más fácil que los españoles viviesen en paz y en concordia, y hasta se haría posible la resolución de esa pavorosa cuestión social, que hoy, con el actual sistema, no tiene ningún remedio.

No somos nosotros enemigos, ni mucho menos, de los intereses materiales del país. Lo primero que yo he hecho, una vez constituído el Congreso, ha sido presentar una proposición de ley relativa á la construcción de carreteras. Somos muy partidarios del desarrollo de las obras públicas, caminos, ferrocarriles, puertos, canales, telégrafos, teléfonos; todo nos apetece, en la medida de las fuerzas del país; todo lo queremos, en cuanto pueda convenir al bienestar y al mejoramiento de la Patria.

Muy especial atención concedemos á la agricultura, que entre nosotros languidece, y exige más que nada nuestro amparo y protección.

Yo oigo aquí muy frecuentemente, sobre todo en cierta parte de la Cámara, lamentarse de la situación de los obreros que trabajan en las fábricas. Creo de buen grado que es mala y angustiosa su situación; pero habéis de permitirme que os diga que es infinitamente peor y más desgraciada y más inmerecida la situación de nuestros pequeños propietarios y nuestros colonos rurales que, no ya ocho, sino diez y seis y más horas dedican al trabajo, sobre todo en la época de la recolección, y apenas obtienen los recursos suficientes para alimentarse mal y pagar contribuciones que el Fisco les arrebata. Nosotros no tenemos inconveniente en que se atienda á los obreros fabriles, pero queremos también que no se deje en olvido á las clases agricultoras que pueblan nuestros distritos rurales, y que no pueden soportar la inmensa pesadumbre de las cargas que los agobian.

Juntamente con la agricultura, pedimos que se proteja y fomente su hermana la ganadería, gran elemento de prosperidad y de riqueza para muchas de nuestras comarcas. Anhelamos también que se proteja á la industria y al comercio, á la navegación y al trabajo nacional; así como que obtenga desarrollo la riqueza minera de nuestro suelo, pero sin humos nocivos ni aguas impurificadas que perjudiquen á la salud y á la agricultura. Por eso reclamamos en nuestra enmienda que se armonicen entre sí todos los intereses legítimos, por cuanto, teniendo este carácter, es seguro que no han de ser contradictorios.

La legislación que en España existe en materia de montes, no parece sino que está hecha para procurar su total destrucción. El Estado tiene centralizada la dirección y administración de los montes de los pueblos.

Los guardas que pone para cuidarlos, no hacen en general más que expoliar á los pobres habitantes de las aldeas y contribuir de un modo eficaz y fraudulento á que esos montes desaparezcan. Otro de los grandes efectos y resultados de esta moderna centralización.

Nosotros pedimos que la administración de esos montes vuelva á sus propietarios, que son los pueblos mismos; los cuales, por su propio interés, los han de custodiar mucho mejor, sin necesidad de que nadie los explote.

Aspiramos á la completa reorganización de los servicios públicos, en el concepto de que se supriman todos los organismos inútiles, que dejen sus empleos todos los que no sirvan para desempeñarlos, y principalmente todos aquellos que únicamente los deban á los servicios electorales y no cumplan sus ocho horas de jornada; aumentándose á los buenos servidores del Estado, si es preciso, su actual remuneración.

Pretendemos que el ejército y la marina, que son los defensores de la Patria en los momentos de peligro, se organicen y sostengan conforme á los adelantos modernos, en cuanto sean compatibles con los escasísimos recursos con que cuenta el país, cuyos sacrificios es imposible aumentar.

Respecto á la Hacienda pública, queremos que se moderen extraordinariamente los gastos, para que estén en relación con nuestros recursos. Nosotros somos pobres, muy pobres, y todos los servicios, sin faltarles lo necesario, deben estar moderadamente dotados, para que no excedan á nuestras fuerzas. Verdad es que con la supresión del régimen parlamentario, que es muy caro, además de malo, y con la implantación de una severa moralidad administrativa, no sería en nuestro sistema tan difícil como ahora atender á todo lo más preciso é indispensable.

Nosotros proclamamos, por último, la autonomía municipal, regional y provincial; es decir, la completa descentralización de todos los servicios que atañen á esas entidades locales. El Municipio, mejor que la provincia; la provincia, mejor que la región; la región, mejor que el Estado, saben cuáles son sus necesidades, y los medios de remediarlas.

Esta autonomía existió en España durante muchos siglos, y han sido los partidos liberales en el siglo XIX los que, á nombre de la libertad, han arrebatado esas verdaderas libertades á los pueblos. (*El Sr. Vallés y Ribot*: Antes, los Reyes absolutos.) Nunca como ahora.

Queremos la autonomía para todas esas entida-

des locales y regionales, á fin de que desarrollen su riqueza y su propiedad al mismo tiempo que se desarrolle la prosperidad y la riqueza de la Patria.

Esto es, porque el tiempo apura, lo que me proponía deciros para apoyar mi enmienda. Me he limitado, naturalmente, á ligerísimas indicaciones, porque de presentar datos y argumentos sobre todos estos puntos, claro es que no una, sino muchas sesiones hubieran sido indispensables al efecto; pero lo que nosotros nos proponíamos era que se conociesen nuestras doctrinas; que de una vez para siempre desapareciera eso de oscurantistas, retrógrados y absolutistas; que se supiese, en fin, que lo que nosotros queremos es la regeneración católica, la regeneración monárquica y la regeneración política, á fin de obtener como resultado el triunfo de la religión, el engrandecimiento de la Patria y la felicidad de los españoles.

El Sr. **ARRAZOLA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARRAZOLA**: Por la molestísima presión nerviosa que, más que me domina, me angustia en este momento, y me parece señal muy sospechosa de eso que vulgarmente se llama miedo cerval, imploro vuestra benevolencia.

Aunque no han de serle necesarios, ni por lo humilde de su origen pueden halagarle, tengo el gusto de enviar mis plácemes al Sr. Barrio y Mier por los términos, salvo algún detalle, seguramente de todo punto extraño á su intención, por los términos moderados, discretos y absolutamente elocuentes de su discurso. Procuraré yo en las dos primeras de estas cualidades seguir el ejemplo ofrecido por el Sr. Barrio y Mier.

Pero reparad, Sres. Diputados, y hago esta observación porque, aunque inexperto, sé cuánto importa en estas discusiones acomodarse al medio ambiente del debate; reparad que aquí acaba de levantarse la bandera tradicionalista en momentos críticos para ese partido, y que esa bandera se levanta cuando, eliminados algunos jefes, el partido mismo se concentra y recoge como nueva y purificada enseña para nuevas campañas, claro está, campañas de pura propaganda, por supuesto, pero propaganda, bajo los lemas que mejor apasionan y seducen á un pueblo como el nuestro, que cree y que sufre.

Cierto que en el acto de izar la bandera, aunque por aquello de las protestas de la fuerza de su ejército y de su vigor y su vida, algo se ha salido mi digno y querido amigo el Sr. Barrio y Mier de sus pacíficas casillas; pero en fin, cierto es que en ese acto la arenga del general ha sido breve y no exageradamente belicosa; mas no olvidéis que esta misma noche las músicas de la guarnición anunciarán al pueblo la buena nueva, en variedad de himnos, invariablemente rematados con el consabido y ya por todos conocido estribillo, que rectifica la sensata indicación en contrario del Sr. Barrio y Mier, de que en España los que no son tradicionalistas no son católicos, de que sólo en el tradicionalista encontrarán los españoles justicia para sus agravios, remedio para sus necesidades, dignidad para sus personas; porque, ya lo habéis visto, Sres. Diputados, en la enmienda se formula la aspiración del advenimiento, nada menos que del advenimiento de un Gobierno paternal, como si hasta la fecha nos hubiesen gobernado mayorales de ingenio cubano.

Pero aun sin recordar y prevenir estas energías de la prensa tradicionalista, bastan las cualidades de rectitud, de prudencia exquisita, de seriedad, de talento, de ilustración, que forman para el Sr. Barrio y Mier envidiable aureola de autoridad, de simpatía, de estimación y de respeto; bastan estas cualidades, para que á los efectos del debate recibamos con la importancia que merece el anuncio de reformas, el anuncio de ideales que comprende la enmienda del Sr. Barrio y Mier; enmienda en la que, sin embargo, me parece á mí que no resultamos muy bien parados todos los que nos sentamos al lado de S. S.; porque yo no diré que en la enmienda resultemos así como habitantes de Zululandia; pero en fin, y es bastante, nos asemejamos mucho, según en ella nos retrata S. S., á especie de Robinsones que por efecto de la vida insular hemos olvidado las nociones más elementales de la vida moral, civil y política; porque idea católica, libertades públicas, costumbres morales, conveniencias administrativas, orden, moralidad, dignidad, todo lo hemos perdido, y todo hemos de esperarlo y recibirlo de ese Gobierno paternal que bordea nuestra isla.

Pues bien; tomad esto en cuenta, y excusaréis que, sin traspasar, que no traspasaré, la margen restringida y modesta que la práctica señala á los discursos de los individuos de la Comisión del mensaje, tal vez, no más que tal vez, que si puedo evitarla, por mi propio interés lo evitaré, pero tal vez me exprese con alguna viveza, con alguna vehemencia, sin ofender con esto á nadie, que yo no ataco personas, discuto ideas, y quizá mis palabras no armonicen totalmente con los dulces y suaves tonos del excelente discurso del Sr. Barrio y Mier.

Señores Diputados, si las cosas serias han de tratarse seriamente, y es serio todo lo que interesa á la Patria, entiendo yo que es verdaderamente serio, que es verdaderamente patriótico, que es cosa que á todos interesa, á vosotros y á nosotros, leales á una Monarquía católica y constitucional, á vosotros y á nosotros y á todos, en cuanto seamos, y con sólo que seamos españoles, es cosa que á todos interesa, y mucho más cuando las más graves cuestiones sociales ya nos amenazan de cerca, es cosa que á todos interesa, repito, y permitidme lo vulgar de la frase, poner los puntos sobre las *ies* en esas predicaciones de los partidos radicales que, ayer en nombre de la libertad y hoy en nombre de la fe, á vosotros y á nosotros nos presentan como dignos de condenación, y ellos á sí mismos se presentan como redentores de España con corresponsales auténticos en Jauja. (*Muy bien, muy bien, en la mayoría.*) Aquí tengo yo las *ies* tradicionalistas; la primera no es de nuestro alfabeto, y no podemos darla entrada en nuestro diccionario.

En cuanto esto del advenimiento de un Gobierno paterno *apoyado en su derecho* tenga un sentido trascendental en el orden superior del Estado, la Comisión no puede, no ya admitir, ni aun discutir la enmienda. Pero conociendo yo lo firme de mi situación en este punto, y haciéndome cargo de la del Sr. Barrio y Mier, la Comisión no ha de pronunciar en este particular más que aquellas palabras que inexcusablemente la imponen su convicción, su deber y su honor.

En este orden superior del Estado, señores tradicionalistas, en España no hay nada por venir.

Ese Gobierno, en ese orden superior entendido, existe con la bendición de Dios, trasmitida por la mano de su Vicario en la tierra, con la sanción del derecho impresa á través de los siglos, y con la adhesión, cien veces reiterada, de la voluntad nacional. Ni una palabra más sobre el particular.

Pero hablemos del Gobierno como conjunto de procedimientos, de principios, como origen y medio de la acción social; y en este terreno, se nos presenta como novedad, pero novedad tan digna de este nombre, *que está por venir*, la aspiración de un Gobierno que se inspire en la idea católica y favorezca la acción provechosa de la Iglesia. Esta *i* sí que es puntuable, Sr. Barrio y Mier. Cuando el Gobierno constitucional declara ser la religión del Estado la católica apostólica romana; cuando al amparo de ese precepto lealmente cumplido, aquellas comunidades religiosas, expulsadas en mal hora, y otras nuevas ó ausentes por mucho tiempo del suelo de España, viven libremente y prosperan, y con eficacia provechosa ejercen la misión de su instituto; cuando con exuberancia magnífica brotan por todas partes las obras católicas, y llevan su acción á todos los órdenes de la vida moral y material; cuando las más hermosas manifestaciones de la fe y de la ciencia católica se revelan en Congresos presididos por los Prelados, con el concurso de todos los católicos, sin distinción de procedencias polí icas, bajo el amparo y con la simpatía de todos los Gobiernos; cuando los Gobiernos mismos reverencian, ensalzan y acatan la santidad, la sabiduría y la autoridad del Sumo Pontífice; cuando los Prelados participan del Poder legislativo, y siguiendo su ejemplo, Sr. Barrio y Mier, salvo contadas excepciones, Senadores y Diputados, hincada la rodilla en tierra, dan testimonio de la divinidad de Cristo en la Cruz y de la santidad de sus doctrinas en el Evangelio; cuando todo esto es remate de un siglo de lucha violenta ó solapada, pero constante, y, á lo último, terminación de un eterno período revolucionario, eterno como lo son ó lo parecen las grandes tristezas; cuando todo esto sucede, Sr. Barrio y Mier, es preciso reconocer que la idea católica vive y palpita en la vida nacional, y encuentra, por lo menos, respeto y acatamiento, en la vida del Gobierno. (*Varios Sres. Diputados*: Muy bien.)

Mis idealismos no son tan absolutos como los de S. S. Por eso admito que en todo esto que acabo de decir hay deficiencias con relación á los intereses religiosos; pero ¿cuándo ocurrió otra cosa? Y esas deficiencias, tal vez en ninguna otra época pudieran ser más explicables que en la presente, que está envuelta todavía por el humo de la grande explosión de todos los elementos de impiedad, de discordia, de rebeldía, de indiferencia, que crean á los Gobiernos situaciones verdaderamente difíciles; y esas deficiencias son hijas de un estado social determinado, de precedentes históricos que se imponen con la fuerza brutal de los hechos, del estado, todavía en alguna parte borroso y aun contradictorio, de nuestra legislación, consecuencia inevitable de la revolución y de las encontradas influencias y acción y opiniones de los Gobiernos, todavía no refundidas, no unidas en el orden del derecho, y mucho menos en el criterio de aplicación de los preceptos legales. Pero para todas esas deficiencias, los Prelados, en primer término, los Congresos católicos, y los católicos todos, cada cual en la medida de sus fuerzas, pedimos el oportuno remedio, sin llegar nunca á la exageración de decir que por ello está ausente la idea católica de la Nación y del Gobierno.

La unidad católica. Indudablemente no es privilegio de una escuela y de un partido; esta es una superior aspiración del pueblo católico español. No es este momento oportuno para examinar útilmente la ponderación de las fuerzas, de los factores políticos y sociales que compelieron al partido conservador á formular la agregación al precepto constitucional que sanciona la tolerancia de cultos disidentes sin manifestaciones externas; y no pueden pensar otra cosa los Gobiernos que turnan en el poder, y sobre los cuales pesaría la enorme responsabilidad de las resoluciones que pudieran ser funestas para los mismos intereses que con ellas intentaran amparar. Gracias á una de esas razones que he apuntado, gracias al enervamiento de las fuerzas sociales, gracias al convencimiento en contrario de algunas de las fuerzas políticas, gracias á las conspiraciones constantes del espíritu de secta, ó abiertamente hostil á nuestro régimen político, no es maravilla que esto hagan y en esto se detengan los partidos gobernantes, cuando vosotros, señores tradicionalistas, tras el hermoso dictado de unidad católica, ocultáis con honesta cautela la concesión de la tolerancia religiosa. No es esta una afirmación mía, que, por ser tan grave, jamás la lanzaría sin la suficiente comprobación: tiene un origen tan auténtico, responde é informa un testimonio tan irrecusable como este que os voy á leer, suscrito por 25 periódicos tradicionalistas. En él se habla precisamente de la nueva corriente, de la nueva doctrina, que más que corriente es doctrina, porque se expresa con palabras categóricas en documento para vosotros oficial:

«Resucitando, con temeraria audacia, equívocos y concesiones que en mal hora se escribieron en cartas y manifiestos para lisonjear y atraer á los revolucionarios, pero después se anularon y borraron con palabras terminantes y obras muy gloriosas, se nos ha dicho que *«cada siglo puede tener, y tiene de hecho, legítimas necesidades y naturales aspiraciones,»* y *«que el siglo XIX no es el siglo XVI*;» frases de muy mal sabor en el lenguaje hoy al uso, que podrían sin embargo interpretarse en buen sentido, si no se emplearan cabalmente en artículos encaminados á contradecir la integridad de nuestra doctrina y nuestra intransigencia con los errores modernos; y sobre todo, si no fuesen mezcladas y combinadas con otras proposiciones que les dan la misma significación que suelen tener en labios de los liberales. Porque al mismo tiempo, y para aplicarlo mejor, se dice que se ha de *«considerar á todo trance la unidad católica,»* pero *«que murieron antiguas instituciones, algunas de las cuales no pueden renacer*;» entre ellas las que protegían y mantenían con sanción coercitiva la unidad católica. Se promete despojar de garantías y defensas á la unidad católica, diciendo que *«la unidad católica no supone un espionaje religioso.»* Para congraciarse con los liberales y atraerlos, se rechaza con indignación y como insulto calumnioso la idea de *«restaurar tribunales é instituciones que no concuerdan con el carácter de las sociedades modernas,»* es decir, «con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna:» que eso es lo que constituye el *carácter* de las sociedades modernas con quien se

nos quiere concordar, que ese es el *carácter*, ó sea el modo de ser con que generalmente se diferencia el siglo XIX del siglo XVI y de todos los siglos cristianos y españoles.»

Y sacando los puntos á todos estos argumentos, en forma de conclusión, redactada también entre comillas, se dice:

«*Que hay que ceder á las aspiraciones de la civilización moderna y prescindir de los principios é instituciones que no sean compatibles con el liberalismo, y establecer la tolerancia religiosa, á lo menos para los extranjeros, y despojar á la unidad católica y á los derechos de Dios y de su Iglesia de toda sanción coercitiva.*»

Esto, repito, declaran, poniéndolo en boca de su jefe, y en un documento oficial para vosotros, 25 periódicos tradicionalistas. Pero voy más allá. Yo puedo concederos que no se haya dicho eso. Pero ¿es que no lo habéis dicho? Tanto peor para vosotros; porque habéis debido decirlo.

Señores Diputados, con cierta ilusión voy á expresar mi pensamiento, por lo mismo que me dirijo á hombre tan sensato, tan desapasionado, en cierta medida, sobre todo tratándose de la cuestión religiosa, como el Sr. Barrio y Mier. Señores Diputados: os habla un católico de raza, que diera por la unidad religiosa toda la sangre de sus venas y todos los días de su vida; pero lo que no puede dar, porque no puede ofrecerlo seriamente ningún hombre de buena fe, es el peligro de la suerte terrenal de la misma Iglesia que queremos salvar; lo que no puede hacer ni ofrecer es la esclavitud de la Iglesia cuando es libre; es, su persecución cuando está amparada; y como con resoluciones no bastante previstas y meditadas se corren grandes peligros de ese cambio, yo, con la conciencia ante Dios y con la razón ante la Patria, prefiero trescientos millones de veces el artículo 11 con los Obispos en el Senado, á ver á los bailarines del *can-cán* en los templos de Barcelona. (*Rumores.*)

Bien hacía yo en prever el desentono de mis palabras, con el acento templado del discurso del señor Barrio y Mier; pero dad lo que corresponde á la falta de tranquilidad y posesión de ánimo que necesariamente he de sentir yo en estos momentos, y dad también lo que pertenece al temperamento de cada cual, y excusaréis la desarmonía de mi acento con el apacible y suave del Sr. Barrio y Mier.

Guarda cierto nexo de analogía con esta cuestión de la unidad religiosa, la del Poder temporal. Me cuento entre sus partidarios; pero como pasión no quita ó no debe quitar conocimiento, entiendo yo que no hay nada más circunstancial que la resolución de estas cuestiones que, como la del Poder temporal, por su profundidad, llegan á lo íntimo de las conciencias; por su extensión, abarcan el orbe todo, y para su resolución inexcusablemente exigen concurso de fuerzas y negociaciones diplomáticas, en los términos y en la manera que lo dice la misma enmienda, tan discretamente sostenida por el Sr. Barrio y Mier, en la cual se habla del «advenimiento de un Gobierno paternal, que *coadyuve* á la restauración del Poder temporal de la Santa Sede.» Pues claro está que Gobierno que «coadyuva» es Gobierno que ayuda á obrar, no es Gobierno que obra por sí solo. Y me parece que no tengo necesidad de decir más á quien tan discretamente, como el Sr. Barrio y Mier, acierta á conciliar con este verbo la conveniencia ó la necesidad de hablar cierto lenguaje á las masas y la pesadumbre de las consideraciones que convencen á su entendimiento de que seriamente es imposible hablar más claro en asunto tan delicado.

Bajando de la altura de estas cuestiones á otras más mundanas, diré cuatro palabras acerca de las *plagas* liberales y de las corruptelas parlamentarias. Si con este dictado de corruptelas parlamentarias, el Sr. Barrio y Mier se refiere, como parece ha querido referirse, no á defectos esenciales del sistema, sino á vicios morales, á verdaderas excrecencias que, como en el cuerpo mejor constituído, pueden brotar en el sistema más perfecto, entonces, en ese punto estamos los dos conformes: es preciso evitarlas; pero no por eso caigo yo en la exageración de lanzarme en busca de siglos pasados, cuyas Cortes, siendo honra de España, adolecían de defectos, mejor que yo lo sabe el Sr. Barrio y Mier, no menos censurables que los que puedan presentar nuestras Cortes actuales.

¡Plagas liberales! Como me parece que no es oportuno ni propio de estos momentos estudiar el sistema en sus fundamentos y en sus desarrollos, me limito á oponer modestamente calificativo á calificativo: plagas liberales llama el Sr. Barrio y Mier á nuestros organismos y á nuestros Cuerpos de derecho; desvaríos, no siempre exentos de graves consecuencias, llamamos nosotros á una buena parte de las doctrinas y de los procedimientos de SS. SS.

Pero no se desmanden; no olviden que algo también sobre esto ha dicho su jefe, el cual ha prometido «esforzarse en conciliar lealmente las instituciones útiles de nuestra época con las indispensables del pasado, dejando á las Cortes generales, libremente elegidas, la grande y difícil tarea de dotar á la Patria de una Constitución que pueda ser definitiva.»

Por de pronto, al autor del documento no le satisface la Constitución interna; quiere dotar á la Patria de una Constitución definitiva, acordada en Cortes generales. Pero aparte de esto, ¿cuáles pueden ser las instituciones útiles que váis á conciliar con vuestros principios tradicionales? Seguramente no serán las maravillas del vapor, ni los prodigios de la electricidad, ni los portentos de la agricultura y de la industria moderna, porque se trata de un documento político en el que se habla de instituciones políticas; y si el Sr. Barrio y Mier quisiera una interpretación elocuente de esta declaración, haré presente á la Cámara que ha sido calificada, por los 25 periódicos que suscriben el documento que he recordado antes, como revolucionaria y liberal; de manera que, no se entusiasmen tanto SS. SS. hablando de plagas liberales, y no nos motejen de langostas, porque han empezado á ser canutos.

Tomando en conjunto todo lo que se dice de estos vicios morales que supone, con exageración siempre, que ejercen cierta influencia sobre nuestro sistema representativo y parlamentario, única manera en que en este momento, desde este banco, y por mis condiciones personales, puedo yo tomarlo, me parece que, tanto eso como lo demás que se refiere á reformas administrativas y económicas, son uno de tantos idilios que periódicamente se cantan por todos los partidos bajo el ameno pensil de los programas políticos. Esos proyectos administrativos y económi-

cos, seriamente pensados, ¿qué partido español no los persigue é intenta establecer, los unos con más acierto, los otros con más desgracia? Ninguno, creemos nosotros, con más tesón y fortuna que el partido conservador. En este punto, pues, no se lance S. S. á comparaciones un poco aventuradas para buscar notas discordantes entre sus ideales y los nuestros.

Voy á poner fin á estas desaliñadas palabras.

A pesar de todo lo expuesto, los señores tradicionalistas lloran sobre nuestras cunas de huérfanos desvalidos, y nos dan hoy la buena nueva de que tenemos un padre; pero se nos viene encima un conflicto, porque al abrir los ojos se nos tienden cuatro brazos, y hemos de preguntar necesariamente cuáles de esos brazos son los de nuestro padre. Si vamos á la derecha, dice la izquierda: «¡no vayáis, que son liberales y revolucionarios!» Esos son SS. SS.; y si vamos á la izquierda, nos gritan: «¡Deteneos, que son rebeldes!» ¿A qué amparo nos acogemos? Pues mientras SS. SS. ventilan esas querellas, invirtiendo en ello todo el tiempo que gusten, nosotros bien estamos á la sombra del Trono, ocupado por una Reina cuya corona remata con la cruz, y que lealmente respeta y defiende en la Constitución nuestra libertad; bien estamos al amparo de la primera de las madres de España. He concluído.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): La contestación que el digno individuo de la Comisión, señor Arrazola, acaba de dar al discurso pronunciado por el Sr. Barrio y Mier, mi antiguo amigo, de quien recuerdo yo con orgullo que fué mi discípulo, excusaría al Gobierno de tomar parte en esta contienda de programas que el Congreso viene escuchando; la cortesía obliga, sin embargo, á dar contestación á una enmienda que, al fin, viene sostenida por una fracción importante de esta Cámara.

Por otra parte, tiene el Gobierno mucha satisfacción en contestar á un Sr. Diputado que con tanta sinceridad, con una claridad de exposición y con una moderación, al propio tiempo, tan digna de aplauso, ha sabido expresarse al sostener sus ideales, por punto general, tan distintos de todos los ideales que se profesan en los demás lados de esta Cámara.

Y si la razón de haber sido ya contestado por el Sr. Arrazola exime al Gobierno de entrar en una discusión prolija de los varios temas que el Sr. Barrio y Mier ha creído conveniente suscitar, la del deseo de terminar en esta sesión la discusión de la enmienda, y la de no querer por ningún concepto, en lo que á ésta se refiere, sacarla de sus límites propios, que han sido los de un programa, los de una exposición, sin censuras ni cargos al Gobierno, imponen á éste y al Ministro que tiene el honor de dirigirse al Congreso, el deber y la conveniencia de ser lo más breve posible en la respuesta que haya de dar á aquellos puntos que el Sr. Barrio y Mier ha tratado al desarrollar su programa.

Ciertamente, el Sr. Barrio y Mier podrá desear, por razones íntimas de su conciencia, pensando en realidades que se ocultan á la vista de los demás, que la Iglesia sea libre en España; que la Iglesia sea respetada por el Gobierno temporal; que la Iglesia tenga intervención en los negocios públicos, en lo relativo, sobre todo, á las costumbres de los ciudadanos, para que pueda ejercer su benéfica influencia en la sociedad; pero si S S. prescinde por un momento de eso que debe ser efecto de una ilusión; si contempla la realidad, y observa las cosas como son; se detiene á reflexionar cuál es el estado de la Iglesia en España y cuál ha sido, aun en esos tiempos á que S. S. parecía querer referirse, como sintiendo que no volvieran á ser en nuestro estado político, no podrá menos de comprender que, si bien puede desearse siempre en todo un algo más, ciertamente la Iglesia no tiene hoy motivo alguno de queja, y el Sr. Barrio y Mier no podrá fundadamente dirigir censura ninguna, no á este Gobierno, sino al estado político actual, en lo relativo á las relaciones del gobierno del Estado con el gobierno de la Iglesia, lo mismo en los asuntos propios de ésta que en aquellos otros de naturaleza mixta en que ambas potestades tienen que intervenir.

Y esto preciso es reconocer que se ha obtenido, y hé aquí la primera de las declaraciones que al Gobierno y al Ministro que habla en su nombre le conviene hacer; esto se ha obtenido precisamente por virtud del precepto constitucional, en el que se declara ser la religión católica apostólica romana la religión del Estado, y en el cual se establece al propio tiempo aquella tolerancia que nuestro estado social y político exige, por cuya virtud han de ser respetadas las opiniones de los demás, han de ser respetados los cultos de cualquier otra religión, sin otras limitaciones en su ejercicio que las de que estos mismos cultos, con sus ceremonias, con sus actos exteriores, no ofendan ni ataquen al sentimiento general religioso del país. A tal situación de tolerancia religiosa, á esto que constituye un verdadero progreso de nuestro estado político, se debe que las relaciones entre la Iglesia y el Estado sean hoy en España tan felices y cordiales como deben ser, y que al propio tiempo la Iglesia, disponiendo de sus medios, consiga los objetos que el Sr. Barrio y Mier deseaba; y lo mismo en lo que se refiere á la enseñanza, que en cuanto se relaciona con las costumbres públicas, ejerza aquel benéfico influjo que de sus doctrinas morales debe esperarse, tan conveniente para la felicidad del Estado.

Por esto, no hay nada que hacer en la materia más que congratularse de haber llegado á una solución en el orden político, social y religioso sobre este punto interesantísimo, que á todos debe satisfacer; menos que eso, sería una reacción intolerable; más que eso, podría provocar una revolución, que al fin traería una reacción como consecuencia. Porque si el Sr. Barrio y Mier desea, ¿y quién puede negarlo ni quién lo puede desconocer, sabiendo y conociendo la rectitud de sus intenciones? si el Sr. Barrio y Mier desea que haya un Gobierno de paz, no necesita pedir que se inaugure; Gobierno y estado político de paz es el de España, por fortuna, hace años; y ese estado de paz se mantiene, porque precisamente se ha logrado establecer en la Constitución de la Monarquía aquellos principios con arreglo á los cuales puede hacerse fácil la gobernación del país; y en medio de la disparidad y de la discordia de pareceres, mantenemos la paz pública, respetando las opiniones de todos, la libertad de todos, y llevando la tolerancia á todos los extremos á que debe llevarse para que un Gobierno corresponda á las necesidades del país.

¿Qué más puede pedir el Sr. Barrio y Mier? ¿Qué cosas concretas y determinadas ha solicitado? ¿Qué echa de menos en esta situación de relaciones de la Iglesia y del Estado en España? ¡Pues si hasta aquellos particulares á que S. S. se ha referido, si aun algo que no es necesario detallar ahora, si en todo, absolutamente todo, los derechos de la Iglesia están escrupulosamente respetados, y ella los ejerce, no sólo sin inconveniente ni oposición ninguna de parte del Gobierno ni de las diferentes situaciones políticas, sino con gran satisfacción de todos los que tienen interés en que la influencia de la Iglesia sea positiva y eficaz para el buen orden, para el buen régimen, para el mejoramiento de las costumbres públicas!

En otra cuestión relacionada con la Iglesia, que el Sr. Barrio y Mier ha tocado, y que, no sé si con propiedad, la ha llamado cuestión, ya el Sr. Arrazola, en lo que se refiere á la manera cómo los católicos en España han de considerar individualmente el asunto del Poder temporal del Papa, ha dado contestación cumplida.

En cuanto al orden religioso se refiere, esa no es cuestión, ese no es asunto en que pueda haber disparidad de pareceres entre los católicos; pero como ese es un asunto de otro orden, como ese es un asunto que no afecta exclusivamente á los españoles, como ese, en una palabra, es un asunto de orden internacional, por lo mismo que se trata del Poder temporal de una potestad en la tierra, no es posible resolver ni oponer nada, ni el Gobierno mismo tendría que hacer nada sobre este asunto, mientras que no sea propuesto ó sea tratado de la manera que asuntos de esta índole necesitan ser propuestos para que los Gobiernos puedan siquiera deliberar acerca de ellos.

Los recuerdos que el Sr. Barrio y Mier ha evocado, apelando á la historia, para sostener, después de todo, algo que á mí me parece que no está completamente de acuerdo con sus doctrinas: para sostener opiniones y criterios que creo que son contradictorios al concepto de una Monarquía templada, según la llamaba S. S., de una Monarquía representativa, pero en fin, de una Monarquía que en sí tenga todos sus derechos, y que sea fuente y origen del derecho de los demás, combinándola con esa exhumación, permítame S. S. la frase, con ese recuerdo de las tradiciones de los fueros y de las libertades de las regiones, provincias y Municipios, no me parece á mí que pueden constituir ni un programa ni una exposición puramente doctrinal. No digo una exposición de doctrina de partido en un Parlamento, pero ni aun la exposicición de doctrinas en una cátedra ni en ninguna parte. También en esto es necesario que el partido á que pertenece S. S., y cuyos principios ha venido á representar y defender aquí esta tarde, se convenza de que no va con las ideas de orden, sino precisamente con las ideas revolucionarias, al sostener cierta tesis; y una interrupción que salió de los bancos de enfrente, debió apercibir de ello á S. S.

Hoy la doctrina del regionalismo, la doctrina de la autonomía, la doctrina de la exageración de fueros es sencillamente una doctrina federal, incompatible de todo punto con la doctrina de unidad de principio, de unidad de gobierno y de unidad de autoridad que el partido de S. S. tiene que sostener y defender como principal fundamento de todos sus ideales y de todas sus doctrinas políticas; por la sencilla razón de que esos regionalismos, de que esos fuerismos, de que esos derechos particulares de cada parte del territorio nacional, no son otra cosa que una desmembración de la autoridad suprema, de la autoridad única que representa la unidad de gobierno, y podríamos decir la unidad de la Patria, que es la Monarquía. (*Muy bien.*)

No llevará este Gobierno, ni ha llevado ningún partido monárquico constitucional sus doctrinas en este punto á ninguna exageración que pueda lastimar intereses que todavía viven á la sombra de restos de instituciones que pasaron; pero tampoco puede contribuir ningún partido constitucional, que necesariamente ha de profesar el principio de la unidad constitucional sobre todos los otros principios, á que esa unidad se debilite, á que ese poder se desmembre, á que las tendencias del particularismo y del regionalismo logren ganar terreno alguno.

Eso que se dice, esas frases que se prodigan, y con las que se intenta halagar los recuerdos de algunas de nuestras provincias, de los antiguos fueros, de las antiguas libertades, eso tampoco puede ser admitido por ninguno que profese principios verdaderamente liberales; porque los que se llaman antiguos fueros no eran el derecho, y porque esas, que se llamaban antiguas libertades, no eran ni han sido nunca la libertad verdadera. Y después de los progresos de la ciencia política, que en vano censuran los que participan de las opiniones del Sr. Barrio, querer constituir el derecho en el particularismo, en la excepción, en el privilegio, en el fuero, es sostener una cosa que repugna hoy toda conciencia recta, toda conciencia honrada; una cosa que se opone á todo principio científico; que no puede sostenerse sino en estado revolucionario, porque tiende á la revolución, á la anarquía, al perjuicio ó al trastorno de la Nación, halagando pasiones á las cuales no es preciso, no es necesario enterar siquiera del significado de esa frase; porque si la palabra federalismo tiene algún sentido en ciertas provincias, no sé yo qué sentido ha de tener, por ejemplo, en aquellas á que yo pertenezco, donde sin embargo ha hecho muchos prosélitos la doctrina federal; y los ha hecho, porque hablando de federalismo en Castilla y en Andalucía, pero sobre todo en Andalucía, ninguno de aquellos, cuyas pasiones se halagan con tales doctrinas, entiende otra cosa por federalismo que el derecho de apoderarse de lo ajeno.

Pues en vez de esto, en vez de dirigir las fuerzas que constituyen ese partido, en vez de encaminarlas por senderos tan extraviados, en vez de incurrir en tales contradicciones, que no sirven, en definitiva, ni á la Iglesia, ni á la Monarquía, ni al orden social, ¿cuánto más no valdría, cuán más provechosa no sería vuestra intervención en nuestro estado social, si efectivamente dirigiérais vuestros consejos, vuestras explicaciones, si propagarais vuestra doctrina con el santo propósito de traer á esas masas que todavía os oyen, á las cuales todavía podéis dirigir; de traerlas, digo, á este campo de paz, á este campo de verdadera libertad, al campo de la Monarquía constitucional, en el que todos esos derechos son respetados, en el que la verdadera libertad puede ejercerse y en el que vosotros podríais ser un apoyo más en defensa del orden social, que á todos nos interesa? Más val-

dría esto; más provechosa sería la intervención del Sr. Barrio y Mier y de sus amigos en las cosas públicas, de mejores resultados, en lugar de incurrir en estas contradicciones, á que antes he aludido, ó de hacer censuras, permítame el Sr. Barrio, y dispense S. S. que se lo diga, censuras tan inocentes como las que ha hecho del sistema electoral y del sistema parlamentario.

Pues qué, Sr. Barrio, ¿se habrían de curar todos los males, habrían de corregirse todas las corruptelas, se habría de lograr ese *desideratum* de que el elector, sin hablar con nadie, por inspiración casi divina, supiera lo que había de hacer, y sin relación con nadie, sin que nadie le pusiera entorpecimientos para manifestar esa voluntad, se mostrara ésta de tal modo y de tal suerte que pareciese como cosa hecha en los cielos, como cosa hecha en la región de los ángeles, como cosa no practicada por hombres? ¿Cuándo se han hecho elecciones de esta manera en ningún orden de cosas, ni en el Estado ni en la Iglesia? Pues el Sr. Barrio y Mier, que tanto y tan bien conoce todo esto, y sabe que casi todos los sistemas electivos ensayados hasta ahora, y aun los que quedan por ensayar, de la sociedad civil, han sido aprendidos de la sociedad eclesiástica; el Sr. Barrio y Mier, ¿no sabe que, lo mismo en las elecciones de clero y pueblo, que en las eleciones de Cabildo, que en las elecciones claustrales para la designación de autoridades, ha ocurrido más aún de lo que ahora vemos y que despierta nuestras quejas y nuestras censuras?

Pues qué, en cualquier parte, donde los hombres se reunan y quieran ventilar por medio de una elección ó de cualquier otra suerte algo que les afecte, ¿dejará de manifestarse el interés, dejarán de jugar las pasiones, dejará de haber medios de emplear el abuso y las corruptelas para lograr falsificar ó destruir ó comprometer la voluntad de los demás? Estas no son cosas exclusivas de los sistemas liberales y parlamentarios; son cosas propias de todo sistema electoral, ocurridas en cualquier tiempo, en cualquier época de la historia y por cualquier sociedad en que se haya elegido; ya sea invocando el Espíritu Santo para celebrar la reunión, ya con otra clase de invocaciones, siempre se han manifestado los intereses y las pasiones de los hombres de la misma manera que hoy se manifiestan.

Y en cuanto al parlamentarismo, al fin vienen SS. SS. aquí. Ha hecho S. S. cierta salvedad. Ha dicho que conviene hablar poco. En esto va á dar un ejemplo el Ministro de Fomento, siquiera en esto satisfará los deseos del Sr. Barrio y Mier. Pues, créalo S. S.: con ejemplos como el que S. S. ha dado esta tarde, tomando parte en las discusiones con ese propósito, no de halagar las pasiones, ni llamar la atención del público, ni de provocar altercados, sino de exponer sus opiniones sinceras, con esos ejemplos se gana terreno; y si en otras cosas hemos obtenido mejora y progresos, ¿por qué no los hemos de obtener también en ésta?

No por los medios que indicaba S. S., porque eso de impedir la publicidad, sobre todo mientras tenga yo el honor de ocupar este banco, nunca lo aceptaría de ninguna suerte, porque lo estimaría como la mayor de las tiranías, como una calamidad. Pues ¿cómo me defiendo yo de las injusticias, que puedan cometerse contra mí, sino viniendo al Parlamento á contestar públicamente á los Diputados que tienen la bondad de llamarme la atención sobre mis actos? Es indispensable la publicidad para la vida del Parlamento y del Gobierno, porque con el secreto se fabricarían las injurias y las calumnias más atroces. No; vendrán otras mejoras, vendrán otros progresos. Ya han llegado los partidos constitucionales á algo fundamental; hay una Constitución, que todos respetamos, hay una Constitución con arreglo á la cual puede normalizarse y está normalizado el gobierno del país. En otras cosas, que podemos llamar secundarias, se realizarán progresos; y quizás llegue un día en que se ponga de moda el hablar poco, pensar mucho y hacer muchas cosas buenas para el país en el menor tiempo posible.

Lo único que se necesita, y la condición primera á que hay que someterse, es á no reñir con los tiempos y á no ponerse fuera de la realidad. El Sr. Barrio y Mier decía, que hacía más de veinte años que no había venido al Parlamento, y yo admiraba á S. S. porque me parecía más joven hoy que hace veinte años. Me parecía que S. S. no veía lo que pasaba á su lado, me parecía que no conocía lo que seguramente conoce, me parecía que el Sr. Barrio y Mier creía que los tiempos no pasan, que las cosas no se suceden, que aquí no ocurre nada, que no hay una Constitución, ni paz, ni libertad, ni tolerancia, que no hay un estado de derecho, que ampara á todos los ciudadanos; tolerancia y libertad, que son las condiciones que permiten que S. S. pueda venir al Parlamento á exponer un programa totalmente contrario á todos aquellos, que sostienen aquí los partidos más ó menos liberales, más ó menos conservadores, pero al fin sosteniéndolo del modo que lo ha hecho S. S., oyéndole todos con mucho agrado, sintiendo que S. S. esté completamente fuera de la realidad, y esperando, que es lo único que yo me permito decir á S. S. como conclusión de estas breves frases, que venga á ella, y que en ella procure coadyuvar con sana intención, con recto criterio, con su sincero carácter, á la buena obra de la defensa de los sanos principios de la sociedad. *(Aprobación.)*

He dicho.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Señores Diputados, en realidad, sólo por cortesía para mi antiguo amigo particular el Sr. Arrazola y para mi digno jefe y antiguo profesor el Sr. Ministro de Fomento, es por lo que me levanto, á rectificar; porque, dada la naturaleza de las observaciones, que he tenido el honor de dirigir al Congreso, y dada también la de las contestaciones, que á ellas se me han dirigido, somos unos y otros como dos líneas paralelas, que nos vamos prolongando y que nunca podremos coincidir ni encontrarnos en punto alguno. Yo me he limitado á exponer, y, en realidad, no he discutido; y tanto el Sr. Arrazola como el Sr. Ministro, puede decirse que han seguido mi ejemplo, exponiendo también sus doctrinas, entre las cuales y las mías hay un abismo profundo, un antagonismo completo. No es posible, pues, que en punto alguno se toquen ni coincidan.

En tal concepto, y después de darles gracias por las frases benévolas, que respecto de mí han pronunciado, he de hacer observar ante todo al Sr. Arra-

zola, que bien comprende que yo no puedo seguirle, porque la prudencia y otra clase de consideraciones me lo vedan, en las indicaciones que ha hecho respecto de las primeras palabras de la enmienda. Mi pensamiento está bien claro; todo el mundo le comprende; pero yo no puedo decirlo ni exponerlo aquí de un modo explícito.

Respecto á lo demás, yo me complazco grandemente en los sentimientos católicos de S. S., que me son muy de antiguo conocidos, por cuanto hace muchos años, pues por desgracia ya vamos siendo viejos, que él y yo discutimos en otro lugar muy diferente del Congreso.

No me extraña que en ese punto no haya variado; defensor era entonces de la unidad católica, y defensor de ella es hoy; defensor era entonces del Poder temporal del Papa, y defensor del mismo sigue siendo. Lo que hay es, que es un defensor teórico que no quiere hacer nada, porque la unidad católica se restablezca, ni porque el Papa recobre su Poder temporal.

En eso es en lo que nos diferenciamos S. S. y yo, así como en algunas otras cosas que ha dicho, y respecto de las cuales no le he visto completamente de acuerdo con las resoluciones de los Prelados en el Congreso católico de Zaragoza. En aquellos acuerdos, y en las exposiciones, que los Prelados hicieron con ese motivo, se ve que ni aquel Congreso, ni los católicos que á él asistieron, ni los Prelados allí presentes, están tan satisfechos de la situación actual de la Iglesia en España como dicen el Sr. Arrazola y el señor Ministro de Fomento.

No he de entrar en otro terreno, al que parece que S. S. quiere llevarme con la lectura, á mi juicio extemporánea, de ciertos textos.

Es asunto del que no pienso decir ni una sola palabra en el Parlamento, porque no es este el lugar adecuado para hablar de esas cosas.

El Sr. Isasa me ha dirigido grandes cargos, al parecer, porque en esto de la descentralización municipal, regional y provincial podemos coincidir nosotros con los republicanos, afirmando S. S. que ese es un principio revolucionario. No creo yo que los republicanos, por el hecho sólo de ser republicanos, han de ser absolutamente revolucionarios en todo. Nosotros, que no lo somos en nada, podemos coincidir con ellos en querer que los Municipios, las provincias y las regiones tengan vida propia y satisfagan mejor sus necesidades y cuiden sus intereses sin quedar absorbidos por el Poder central; pero al mismo tiempo, sin romper la unidad de la Patria y sin negar los atributos esenciales del Poder central, fuerte y robusto, á pesar de todo, en nuestro sistema.

Su señoría ha venido como á indicar su deseo de que las masas que, según S. S. mismo reconoce, nos oyen y nos siguen, se acerquen con nosotros á la vida actual de la política moderna; pero en eso, firmes en nuestras convicciones, no podemos complacer á S. S.

Precisamente esas masas que nos siguen y nos oyen, nos oyen y nos siguen, porque ven que nuestras ideas son verdaderas é infinitamente superiores á todas las que hoy se predican.

Por lo demás, como el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Arrazola se han limitado á exponer sus doctrinas, y no han contradicho sustancialmente las que yo he expuesto, creo que no necesito prolongar más esta rectificación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Arrazola tiene la palabra.

El Sr. **ARRAZOLA**: Si segundas partes nunca fueron buenas, cuando la primera fué mala, el remedio más práctico sería suprimir la segunda. Sin embargo, la cortesía no me lo permite, y voy á pronunciar cuatro palabras en contestación al Sr. Barrio y Mier.

Su señoría afirma que nos separa un abismo: evidente.

Que yo, católico teórico, resulto poco práctico al no sostener puntos tan esenciales como la unidad religiosa y el Poder temporal. En cuanto á la unidad religiosa, yo sigo la bandera de los Prelados respetables, que hay en el Senado; allí se ha discutido el mensaje, y ninguno de esos dignísimos Prelados, á quienes nadie aventaja en celo apostólico, ha levantado su voz demandando por el momento la derogación del art. 11 de la Constitución.

Poder temporal. A los católicos toca desear y pedir; á los poderes directivos, resolver.

Que no sigo las enseñanzas del Congreso católico de Zaragoza. No recuerdo ninguna que me haga salir de aquí con remordimientos de conciencia. Como obra de caridad, no públicamente, porque esto importa poco al Congreso, pero sí confidencialmente, agradeceré al Sr. Barrio y Mier que me la indique. Espero tranquilo su advertencia, seguro de que no me demostrará su fundamento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Para pronunciar muy pocas palabras.

He llamado la atención del Sr. Barrio y Mier sobre la contradicción del principio de la Monarquía tradicional con el principio del regionalismo, por ver si de un lado ó de otro quebraba el criterio de S. S.; porque sin duda ninguna, créalo el Sr. Barrio y Mier, regionalismo quiere hoy decir federalismo; y una Monarquía tradicional federal, tendría que ver.

Y en cuanto á lo de aconsejar á las masas para que tomen este ó el otro rumbo, ¿qué he de decir á S. S. más sino que lo siento? Pero mayor sentimiento que el que me causa ver á S. S. tan extraviado en materia política, no me lo han de causar, y ya eso lo sobrellevo, lamentando mucho que S. S. persista en ese camino.»

Leída nuevamente la enmienda del Sr. Barrio y Mier, no fué tomada en consideración.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Ábrese discusión sobre la totalidad.

El Sr. Muro tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **MURO**: Señor Presidente, como faltan pocos minutos para que termine la sesión, yo me atrevería á suplicar á S. S. que tuviera la bondad de suspender este debate para el día de mañana, porque lo que tengo que decir no admite fácil división.

Si S. S. me hiciera ese favor, se lo agradecería.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Muro conoce perfectamente los términos del acuerdo del Congreso.

Por complacer á S. S., se suspende esta discusión.»

Pasó á la Comisión de actas la credencial presentada por D. Pegerto Pardo Balmonte, Diputado electo por el distrito de Fonsagrada (Lugo).

El Congreso quedó enterado de que la Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para 1891-92 se había constituído, nombrando presidente al Sr. Cárdenas y secretario al Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique).

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana:

Proyecto de contestación al discurso de la Corona.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo al Sr. D. Laureano García Camisón.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo á los Sres. Diputados admitidos, que ejercen empleos compatibles, y cuya lista se somete á la aprobación del Congreso.

Voto particular de los Sres. Villanueva y Palma.

Dictamen de la mayoría de la Comisión de actas sobre la del distrito de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, y capacidad legal de D. Cristóbal Botella.

Voto particular de los Sres. Gamazo, Azcárate, Ruíz Capdepón y Muro.

Dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo al Sr. D. Cristóbal Botella y Gómez de Bonilla, y admisión como Diputado de dicho señor.

Continuación del debate pendiente sobre la interpelación del Sr. Ansaldo al Sr. Ministro de Fomento, referente á la inspección administrativa de los ferrocarriles.

Elección de seis Sres. Diputados para formar parte de la Junta superior inspectora de la deuda de la isla de Cuba.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, para atender al pago de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento, para atender al pago de subvenciones de ferrocarriles.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley concediendo varias transferencias de crédito al presupuesto vigente de la sección tercera de «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» para atender á diversos gastos de administración de justicia.

Dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para la emisión de la deuda del Estado con destino á satisfacer parte de la deuda flotante y otras obligaciones del Tesoro.

Se levanta la sesión.»

Eran las seis y cuarenta y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL VIERNES 1.° DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Elección de Archidona: credencial del Diputado electo.=Excedencia del Sr. Gullón: comunicación.=Provisión de dos plazas de secretarios de Sala del Tribunal de lo Contencioso: expediente.

Elección de Fonsagrada: exposición presentada por el señor Vázquez de Parga.

Haberes atrasados del catedrático D. Ramón Ríos y Marqués: exposición presentada por el Sr. Barrio y Mier.

Juramento de los Sres. Duque de Bailén, Marqués de la Torrecilla y Carvajal.

Caducidad de la concesión del ferrocarril de Calatayud á Teruel: exposición presentada por el Sr. Ballestero.

Documentos relativos á la elección de Cañete: ruego del señor Martínez Asenjo.=Contestación de los Sres. Ministro de Gracia y Justicia y Cavestany.

Carretera de Cangas de Morrazo á Vilaboa: proposición de ley.=La apoya el Sr. Vincenti.=Se toma en consideración.

Derecho preferente de los letrados á ocupar las plazas de jueces municipales: pregunta del Sr. Vincenti.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.

ORDEN DEL DÍA: Elección de Carrión de los Condes: dictamen de la Comisión de actas, y voto particular.=Discurso del Sr. Cavestany en contra del voto particular.=Idem del Sr. Martínez Arto en pro.=Se suspende esta discusión.

Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Muro, primero en contra.=Contestación del señor Ugarte.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernación.=Alusión personal del Sr. Barrio y Mier.=Rectificaciones delos Sres. Muro, Ministro de la Gobernación y Ugarte.=Discurso del Sr. Bosch y Fustegueras, segundo en contra.=Se prorroga la sesión.=Termina su discurso el señor Bosch.=Se suspende la discusión.

DESPACHO: Constitución de la Comisión de corrección de estilo: comunicación.=Expropiaciones: exposición de la Unión obrera.=Elección de Madrid: credencial del señor Canalejas.=Elección de Ciudad Rodrigo: documentos.=Constitución de la Comisión de fuerzas navales: remisión de documentos del Ministerio de Estado: comunicaciones.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y media.

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la Comisión de actas la credencial presentada con el número 432 por el Sr. D. Antonio González Solesio, Diputado electo por el distrito de Archidona (Málaga).

Pasó á la Comisión de incompatibilidades una comunicación del Ministerio de Fomento participando haber sido declarado en situación de excedente, á solicitud suya, el Sr. D. Eduardo Gullón, ingeniero de minas.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, el expediente remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros, relativo á la provisión de dos plazas de secretarios de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo; expediente que fué reclamado por el Sr. Diputado D. Alberto Aguilera.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez de Parga.

El Sr. **VAZQUEZ DE PARGA**: Tengo el honor de presentar al Congreso una solicitud de D. Santiago Basanta Olano, verdadero candidato electo por el distrito de Fonsagrada, el cual no fué proclamado por virtud de un acto arbitrario é ilegal del presidente de la Junta de escrutinio de aquel distrito.

Esto, además de estar probado en el expediente general que existe en la Secretaría de esta Cámara, queda demostrado con el hecho, bastante significativo por cierto, de no haber presentado hasta el día de ayer esa, que llamaré su credencial, el Sr. D. Pegerto Pardo Balmonte, á pesar de estar tan próximo á su terminación el plazo que el art. 80 de la ley electoral le concede para llenar ese requisito, evitando de esta suerte que esta acta haya sido discutida antes de ahora y que el Sr. Basanta ocupe ya entre nosotros el asiento á que tiene indudable derecho.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión de actas la solicitud presentada por S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Presento al Congreso, para su remisión á la Comisión de peticiones, una instancia que dirige D. Ramón Ríos y Marqués, catedrático del Instituto de Teruel, pidiendo que se le abonen atrasos devengados en la época en que estuvo separado de su cargo por motivos políticos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por el Sr. Barrio y Mier pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á jurar tres Sres. Diputados.»

Juraron, y tomaron asiento, los Sres. Duque de Bailén, Marqués de la Torrecilla y D. José de Carvajal y Hué, anunciándose que ingresaban en las Secciones quinta, sexta y séptima, respectivamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ballestero.

El Sr. **BALLESTERO**: La he pedido, Sr. Presidente, para tener el honor de presentar al Congreso una reverente exposición que dirige á las Cortes la Diputación provincial de Zaragoza, en solicitud de que se declare caducada la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, y de que se adopten las disposiciones que se estimen pertinentes, con el fin de asegurar la construcción de estos ferrocarriles en el más breve plazo posible.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martínez Asenjo tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ ASENJO**: Señores Diputados, hace algunos días tuve el honor de dirigir un ruego á la Comisión de actas: si no recuerdo mal, me parece que fué en la sesión de 10 de Abril.

Rogaba yo á la Comisión que, en vista de haber declarado grave el acta de Cañete, se sirviera pedir ciertos documentos, ciertos antecedentes relacionados con esta elección, y que desde luego podían influir de una manera decisiva en el juicio que la Comisión y el Congreso hubieran de emitir respecto de la citada acta. Pedía que se remitiera al Congreso «todo lo actuado, puesto que se ha sobreseído la causa que se ha seguido al alcalde y secretario de Cañete, esto es, las diligencias sumariales de primera instancia, el rollo de la Audiencia y el incidente de recusación del juez de Cañete.»

Un individuo de la Comisión, el Sr. Dato, me contestó que desde luego la Comisión estaba dispuesta á pedir la remisión de los citados documentos y antecedentes; pero como han transcurrido bastantes días sin que se haya dirigido la Comisión al Sr. Ministro de Gracia y Justicia pidiendo la remisión de estos documentos, y á mí se me ha dicho, no de una manera oficial, sino extraoficialmente, que el señor presidente de la Comisión creía que no estaba en las atribuciones de la Comisión el pedir esta remisión de documentos, me voy á permitir hacer un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que es el mismo que dirigí á la Comisión; esto es, que para aclarar los hechos que tuvieron lugar en la elección de Cañete, se sirva pedir las diligencias sumariales, el rollo de la Audiencia, el incidente de recusación del juez de Cañete y todo lo actuado en la causa seguida al alcalde y al secretario de Cañete.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): No recuerdo, en efecto, haber recibido ningún pedido de esta Cámara, referente á los datos que pide S. S., y no es extraño, porque esto mismo parece resultar de las palabras de S. S. Pero en fin, en vista del ruego directo que S. S. me formula,

reclamaré del tribunal correspondiente un testimonio tan amplio como sea posible formarle, de todas aquellas diligencias propias de esa causa formada al alcalde y al secretario de Cañete, que el estado de las mismas diligencias permita remitir al Congreso.

El Sr. **CAVESTANY**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CAVESTANY**: Pondré en conocimiento de mis compañeros de Comisión el ruego que hace días le dirigió mi amigo el Sr. Martínez Asenjo; y desde ahora puedo decir á S. S. que no tiene nada de particular que el Sr. Dato no haya cumplido lo que ofreció á S. S.; porque hace muchos días, quizá más que los que han transcurrido desde que S. S. hizo ese ruego, que la Comisión no se reune.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Cangas de Morrazo, vaya á enlazar en la parroquia de Vilaboa con la que atraviesa el límite de la misma.

En su apoyo dijo

El Sr. **VINCENTI**: Muy pocas palabras voy á pronunciar en apoyo de la proposición que acaba de leerse, toda vez que es ya costumbre en el Congreso admitir todas las de esta índole.

Se trata de incluir en el plan general de carreteras una que, partiendo de Cangas, termine en Vilaboa, atravesando una de las comarcas más bellas de la provincia de Pontevedra, y que hoy carece de vías de comunicación que faciliten su tráfico y aumenten, por tanto, su riqueza y vida.

Es bella la región; pero como no hay dicha completa, es pobre; y para evitar ó remediar esto, deseo se haga dicha carretera.

¿Cuándo se hará?

El Diputado Sr. Barrio y Mier dijo hace días, pidiendo una para su distrito, que estas carreteras se harán cuando Dios quiera; yo no soy tan fatalista; creo se harán cuando el Sr. Ministro de Fomento lo mande.

¿Lo mandará el Sr. Isasa? Para eso sí que hace falta que lo quiera Dios.»

Leída por segunda vez la proposición, y hecha la correspondiente pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Me propongo ahora dirigir un ruego á mi amigo particular el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ruego que no he puesto previamente en su conocimiento porque es de esos que se contestan sin necesidad de preparación, y por tanto, supongo que no tomará á descortesía el no habérselo anunciado.

Mi ruego consiste en que S. S. me diga si está en vigor el art. 122 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, que dice que serán preferidos para desempeñar el cargo de juez municipal aquellos que tengan título de abogado y deseen serlo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Debo decir á mi amigo particular el Sr. Vincenti, que puede hacerme sus preguntas cuando guste, anunciándomelas ó no previamente, sin que yo formule jamás queja ninguna sobre esto.

Pregunta S. S. si está vigente el art. 122 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y le contesto resueltamente que sí; pero que S. S. lo recuerda de una manera incompleta, porque el art. 122 de la ley provisional dice, casi textualmente, que serán preferidos los abogados en los nombramientos de jueces municipales; pero añade: «cuando no haya motivos que aconsejen lo contrario:» estos me parece que son los términos de la ley orgánica; es decir que la ley establece una preferencia que no es absoluta, sino limitada por una consideración que se deja á la apreciación prudencial de los jueces de primera instancia en cuanto á las propuestas, y sobre todo, de los presidentes de las Audiencias en cuanto á los nombramientos.

No tengo, pues, inconveniente en contestar á S. S. en los términos más resueltos y categóricos, que, en efecto, el art. 122 de la ley orgánica está en vigor, pero que el texto no es el que S. S. ha expuesto, sino el que yo acabo de recordar.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **VINCENTI**: En mi deseo de que estuviera sólo vigente la primera parte del artículo, no había leído la segunda. Lo que siento es que esté vigente esta segunda parte; pero ya que está vigente, yo me permito rogar á S. S haga lo posible por que sean pocos los motivos de que habla el art. 122 de la ley orgánica, para que puedan ser nombrados jueces municipales los que no tengan la cualidad de abogado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Ya no puedo ir tan adelante en mi afán de complacer á S. S., y he de decirle que el art. 122 está vigente en su integridad; lo mismo en su último párrafo ó inciso, que en el resto del texto; pero desde luego ofrezco á S. S. que, en cuanto de mí dependa, en cuanto yo alcance con la inspección que me toca ejercer en todo aquello que constituye facultades gubernativas de los tribunales de justicia y de sus presidentes, procuraré que para excluir en algún caso á los letrados no se acuda jamás á pretexto, sino á *verdaderos motivos*, según la ley dice textualmente.

ORDEN DEL DÍA

El Sr. **PRESIDENTE**: Dictámenes de las Comisiones de actas y de incompatibilidades sobre la elección de Carrión de los Condes.»

Se leyeron por segunda vez el dictamen de la ma-

yoría de la Comisión de actas y el voto particular de los Sres. Gamazo, Azcárate, Ruiz Capdepón y Muro, sobre la validez de la elección. *(Véase el* Apéndice 13.° *al núm. 41, sesión del 24 de Abril.)*

Abierta discusión sobre el voto particular, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Cavestany como de la Comisión.

El Sr. **CAVESTANY**: Si alguna ocasión hay en que puede considerarse difícil tarea la de defender un dictamen de esta Comisión, ciertamente es, sin duda alguna, la presente; pero por fortuna para quien, nuevo como yo en este género de lides, viene aquí á impugnar un voto particular, defendiendo un dictamen de la Comisión, la consideración del espíritu de justicia que informa este dictamen ha de surgir clara y palpable de la mera narración de los hechos, más que de cuantos argumentos y razones pudieran aducirse. La mayoría de la Comisión, al proponer al Congreso la admisión del Sr. Botella, cree realizar un acto de justicia; y siendo yo el menos autorizado de los individuos de la Comisión, declaro que en la ocasión presente tengo la autoridad que me da el haber defendido siempre el dictamen y el haber afirmado siempre lo indiscutible que es esta proclamación.

Recuerdo que al discutirse por primera vez en la Comisión esta acta de Carrión de los Condes, mi voto fué el único que se pronunció por la levedad de esta acta; de tal manera era evidente para mí el derecho del Sr. Botella: recuerdo también que al pedir la levedad, el Sr. Gamazo, cuyo representante en la discusión creo que es el Sr. Martínez Arto, dijo: declaremos la gravedad del acta de Carrión, y yo me comprometo á pedir con todos la proclamación del Sr. Botella, si de ahora para entonces no se presentan nuevos documentos en contrario: ahora bien; como, recientemente, en la sesión siguiente al día de la constitución del Congreso, se han presentado nuevos documentos, preciso será examinarlos detenidamente, para ver si el Sr. Gamazo se cree relevado del cumplimiento de esta promesa.

Aunque voy á ser muy breve, dividiré en dos partes mi discurso, tratando en la primera sólo de cuanto se refiere al acta de Carrión de los Condes, á fin de que la Cámara pueda juzgarla con perfecto conocimiento de causa; y después, en la segunda parte, hablaré de cuanto se relacione con los documentos recientemente presentados, para que juzguemos todos si en ellos existen fuerza y valor suficientes para que la Comisión modifique su antiguo fallo, y el Sr. Gamazo se crea relevado del compromiso que contrajo de suscribir con nosotros el dictamen.

Dos son las únicas protestas que aparecen en el acta de Carrión de los Condes. De la primera no vale la pena de ocuparse, por cuanto el hecho en ella denunciado afecta al candidato vencedor, y la ley nos dice que estos hechos que se relacionan con el candidato electo no entrañan vicios de gravedad. Voy á decir, sin embargo, en qué consiste dicha protesta, como prueba de que si algún acto ilegal se ha realizado en la elección que nos ocupa, no ha sido realizado por los amigos del Sr. Botella, sino que se ha llevado á cabo en perjuicio de este mismo señor.

La protesta á que me refiero se funda en el hecho de aparecer votando en su totalidad el censo de Pozo de Urama á favor del candidato vencido; y claro está que, apareciendo votando todo el censo, ha de aparecer también entre los demás el voto del mismo Sr. Betegón, que se vota á sí propio; por lo cual no trato yo de censurarle, aunque sí he de hacer notar que mal pudo votarse cuando no estaba el día de la elección en Pozo de Urama; y también aparecen los votos de dos electores fallecidos, que tampoco pudieron votar, puesto que no pertenecían al mundo de los vivos. Pero en fin, no quiero extenderme en más largas consideraciones sobre este punto, tanto por la razón ya dicha, cuanto porque todos los Sres. Diputados en general, y muy particularmente nosotros, que estamos encargados del examen de las actas, sabemos cuán frecuentes son estas resurrecciones en épocas electorales, y cuán agradecidos son desde el otro aquellos muertos, que nos devuelven con creces los sufragios que nosotros les enviamos desde este mundo.

Y vamos á la única protesta verdadera que aparece en el acta de Carrión de los Condes. En realidad, esta es una elección en donde no hay protestas; hay sencillamente delitos plenamente probados; y conste, para evitar malas inteligencias, que, al decir delitos, no entiendo ni creo que pueda el Sr. Betegón ser cómplice, ni siquiera amparador ó encubridor de ellos; aunque no tengo el gusto de honrarme con su amistad personal, entiendo que debo hacerle esta justicia, y se la hago con mucho gusto.

Y vamos á lo sucedido en Carrión de los Condes. El día siguiente al de la elección, se tiene en la capital del distrito noticia del resultado de la votación en las distintas secciones; en Carrión de los Condes estaban ya todas las actas parciales, menos una, la de Villoldo, de la cual tenía, sin embargo, el Sr. Botella el oportuno certificado, firmado por el presidente de la Mesa electoral y dos interventores; y según todos estos datos, es decir, según todas las actas parciales que estaban ya en Carrión de los Condes, más el certificado de la sección de Villoldo, cuya acta no había aparecido, el Sr. Botella resultaba elegido Diputado por 45 votos de mayoría. Pero 45 votos de mayoría son muy pocos, cuando hay un acta que no aparece, y un acta precisamente de un pueblo al frente del cual se encuentra un alcalde modelo, verdadero maestro en este difícil arte de la prestidigitación electoral, por desgracia tan cultivado en nuestro país; porque, en realidad, no puede disputarse al alcalde de Villoldo, D. Pedro Canancio (y digo su nombre para que los pocos Sres. Diputados que me escuchan le conserven en la memoria), el título de maestro en aquel arte. Don Pedro Canancio estuvo en Carrión de los Condes al tenerse en dicho pueblo noticia de la votación verificada en los demás pueblos del distrito: cómo desaparece de allí, cómo va á su pueblo, cómo se las compone, averígüelo quien quiera; yo sólo sé que desaparece de Carrión de los Condes, y que aquella noche aparece al fin el acta de Villoldo, pero no aparece ya con la votación que daba mayoría al señor Botella, según consta en el certificado firmado por el presidente de la Mesa y por dos interventores, sino con 157 votos para el Sr. Botella y 325 para el Sr. Betegón; es decir, con la misma suma total de votos, pero descompuesta en dos partes distintas, dando mayoría absoluta al Sr. Betegón.

En realidad, yo no me explico cómo el alcalde en cuestión pudo olvidarse, al extender este acta, de que antes había firmado los certificados de que he hecho mención; no pensó, sin duda, que este olvido podía

imposibilitarle para ejercer en lo sucesivo su socorrida industria en favor de la sinceridad electoral.

Villoldo está apenas una legua distante de la capital del distrito de Carrión; pudo estar allí el acta una hora después de terminada la elección, y, sin embargo, no aparece depositada en el correo hasta el lunes á las nueve de la noche, y no dirigida á Carrión, sino á Palencia, distante muchas leguas de Villoldo, para desde allí volver á Corrión.

Además (y fíjense en este detalle los Sres. Diputados) los interventores que componen la Mesa electoral, de los cuales dos fueron nombrados gor el señor Betegón y otros dos por el Sr. Botella, todos ellos acuden ante notario y declaran que, en efecto, ellos firmaron, una vez terminada la votación, un certificado en que daban cuenta de su resultado, y después una ó varias actas en blanco, con las cuales el alcalde cometió la falsificación.

No quiero fatigar la atención de la Cámara con el relato de nuevas pruebas, que las hay muy elocuentes en la razonada exposición dirigida por el señor Botella; porque ¿qué importa que se pruebe con documentos fehacientes que no se fijó al público, como la ley previene, el resultado de la votación; que el interventor Fernando Canancio, cuyas relaciones de parentesco con el alcalde fácilmente se comprenden, declare que recibió el encargo de llevar el acta á Carrión, pero que no pudo efectuarlo porque no se la quisieron entregar, si con los dos primeros extremos de que me he ocupado queda plenamente demostrada la falsedad del acta? En realidad, como antes dije y ahora repito, aquí no se trata de que ofrezca duda alguna la legalidad de la elección, sino de la existencia de un delito, que se señala por el hecho de que un presidente y cuatro interventores firmen un certificado dando cuenta del resultado de la votación, y aparezca luego un acta que tarda tres días en llegar á la capital de la provincia, á la del distrito y al Congreso, y en la que consta un resultado diferente.

En mi opinión, este es un caso de tardanza injustificada de los que habla la ley, y preparado con ánimo de alterar la elección.

Podrá caber duda si las firmas del certificado y de las actas son las mismas, sobre cuál de estos documentos tiene autenticidad; pero desde el momento que todos los interventores que constituyen la Mesa, así los nombrados por uno como los nombrados por otro de los dos candidatos, declaran ante notario que el certificado dice la verdad y que el acta miente, ¿á qué buscar nuevas pruebas? Exíjase la responsabilidad á quien corresponda, castíguese la falsedad del acta de Villoldo, pero aprobemos la elección de Carrión y proclamemos Diputado al señor Botella, que es lo que procede. El mismo Sr. Botella lo dice en su exposición al Congreso: descuéntense los votos de la sección de Villoldo que resultan por el acta y por el certificado; pero en uno y otro caso, la mayoría de 45 votos resulta siempre para el Sr. Botella sobre su adversario. Esto no es más que un acto de absoluta justicia que el Congreso no puede ni debe negar.

A lo manifestado hasta aquí se hubiera reducido toda mi argumentación, creyendo haber dejado suficientemente probada la justicia de la proclamación del Sr. Botella, si no se hubieran presentado al siguiente día en la Comisión nuevos documentos, que no voy á examinar minuciosamente, porque estos documentos son tantos y de tal extensión, que tendría que fatigar la atención del Congreso si los examinara todos. Haré un simple relato de ellos, procurando no omitir ninguno.

Son estos documentos varias protestas, actas notariales é informaciones dirigidas á probar los puntos siguientes: Primero, que se cometieron omisiones é ilegalidades en el acto del escrutinio general. Segundo, que en el despacho del gobernador de Palencia se fraguó una conspiración contra el candidato vencido, Sr. Betegón. Este extremo se trató de demostrar con una información. Tercero, que el notario que firmó las actas notariales presentadas aquí por el Sr. Botella, y, sobre todo, la más importante de todas, la que se refiere á la declaración de los interventores, era amigo político del Sr. Botella. Y por último, que el gobernador civil de Palencia hizo al Sr. Betegón una visita la noche del día 3 de Febrero. Esto es lo único que se desprende de las varias actas notariales que se encaminan á probar la supuesta influencia del gobernador en la elección.

Hay que advertir que, de todos esos documentos, únicamente el primero, esto es, el que se refiere á la protesta de los interventores, aparece con fecha 2 de Marzo, ó sea un mes después de la elección; los otros documentos están todos extendidos en el mes de Abril, y alguno de ellos el día 14, ó sea dos meses y medio después de la elección. No creo que me niegue nadie que semejantes documentos presentados con estas fechas á la Cámara, han llegado á ella bastante trasnochados; pero en fin, yo no trato dedesvirtuarlos, entiendo que ellos se desvirtúan por sí mismos.

Y vamos al primer punto, ó sea al de la protesta de los interventores contra el acta de escrutinio. Esta protesta la suscriben 22 de los 40 que forman el total de los individuos de la Junta; pero antes de examinarla es preciso recordar lo sucedido en aquella acta.

Hacíase tranquila y normalmente esta operación, cuando al llegar á la sección de Villoldo encontróse el presidente de la Junta escrutadora con que faltaba el acta original de esta sección, y hallóse, en su lugar, con un oficio del juez de primera instancia del partido, en el cual le comunicaba que se había incautado del acta de Villoldo por considerarla cuerpo del delito en causa criminal por falsedad de documento público.

Antes de pasar adelante, debo advertir que yo no defiendo aquí al juez de primera instancia ni al alcalde de Carrión, ni censuro al presidente de la Junta de escrutinio; defiendo únicamente el derecho del señor Botella, la validez de su elección. Hizo bien ó hizo mal el juez de primera instancia de Carrión al incautarse del acta de Villoldo? ¿Hizo bien ó hizo mal el alcalde de Villoldo al entregar este documento? ¿Hizo bien ó hizo mal el presidente de la Junta de escrutinio en seguir éste, á pesar de faltar el acta de una sección? Yo entiendo que han hecho lo que han debido; pero si han incurrido en responsabilidad, averígüese; yo no entro ahora en el examen de esto, me limito á exponer los hechos y á deducir sus lógicas consecuencias.

El juez de Carrión, y este es uno de los puntos más importantes, se había incautado del acta de Villoldo y no quiso devolverla á la Junta escrutadora á pesar de la petición de ésta. Pudiera esto parecer á

primera vista un medio buscado con el fin sospechoso, con el objeto de no escrutar los votos de aquella sección; pero el art. 367 de la ley de enjuiciamiento criminal viene á quitarle todo fundamento á esta sospecha.

Dice el art. 367: «En ningún caso se admitirán durante el sumario reclamaciones ni tercerías que tengan por objeto la devolución de los efectos que constituyen el cuerpo del delito, cualquiera que sea su clase y la persona que los reclame.»

Entiendo yo, Sres. Diputados, que con la lectura de este artículo queda completamente demostrada la corrección de la conducta del juez de Carrión, que no hizo más que ajustarse á lo que la ley le mandaba.

Respecto del presidente de la Junta de escrutinio, tampoco, en mi opinión, pudo hacer cosa distinta de la que hizo.

El acta de Villoldo estaba en poder del juez de Carrión; para suplir su falta presentaban los interventores amigos de uno y otro candidatos dos testimonios; si el presidente admitía cualquiera de estos testimonios y rechazaba el otro, hubiera sido tachado de parcial; y en esta duda, optó por lo más prudente: por no admitir ninguno; ¿cabe mayor prueba de imparcialidad?

Y vamos al segundo punto, relativo á la supuesta ingerencia del gobernador de la provincia en los asuntos electorales. Preséntase una extensa información, en la que se pretende demostrar que la declaración de los interventores sobre la falsedad del acta de Villoldo fué redactada por estos interventores previo llamamiento del gobernador y en su propio despacho. Sobre este punto voy á ser muy breve. Examinada esta información, lo único que de ella resulta es, que varios vecinos de Villoldo se presentan y afirman *que han oído decir* que aquella declaración les fué arrancada por el gobernador á los interventores de Villoldo. ¿Creen los Sres. Diputados que una mera afirmación de *haber oído decir* basta para probar que hubo semejante coacción?

Tercer punto, al que voy á dedicar también brevísima palabras. Hay otra extensa afirmación encaminada á demostrar que el notario que firmó las actas notariales presentadas por el Sr. Botella, y sobre todo, la más importante de todas, la que se refiere á la declaración de los interventores, era amigo personal ó político del Sr. Botella. Para mí esta información era totalmente innecesaria; yo desde luego hubiera creído bajo su palabra al que tanto interés demuestra en consignar ese hecho; porque ¿qué tiene de particular que un notario sea amigo de un candidato y que le demuestre su amistad recomendando particularmente su candidatura á los electores á quienes conozca? De la información misma no resulta más sino que varios vecinos afirman que el notario en cuestión les había hablado en la plaza, en la calle, en la barbería, etc., y les había suplicado que votaran la candidatura del Sr. Botella. ¿Y qué tiene esto de extraño? ¿Es que los notarios no pueden particularmente, y fuera de sus funciones, interesarse más por un candidato que por otro? ¿Es que porque los notarios ejerciten en esta forma su derecho electoral, hemos de considerar como falsas las actas que como notarios levanten á requerimiento de otras personas? Crean los Sres. Diputados que mucho más grave que esto es la propaganda hecha por todo el distrito contra la candidatura del Sr. Botella; unido al expediente está un periódico en el que se inserta un artículo orignal, que lleva al pie la firma del Sr. Canancio, en el que se hace una violenta oposición á la candidatura del Sr. Botella; y el Sr. Canancio no es notario, es el alcalde; es decir, el que tiene autoridad, el que tiene jurisdicción sobre todo en los límites de su Municipio, y por consiguiente, puede considerarse este artículo como un acto de coacción ilegal. Lo que hace el notario es perfectamente lícito, y negarle el derecho de hacerlo es atentar á una de las libertades más respetables dentro del sistema representativo: la libertad de propaganda electoral.

Quédame por tratar únicamente el último de los puntos á que se refieren los documentos recientemente presentados. Es éste la supuesta ingerencia del gobernador de la provincia en los asuntos electorales, la cual se ha tratado de demostrar por medio de varias actas notariales de las que, como antes dije, no se desprende otra cosa sino que el gobernador de la provincia hizo una visita al Sr. Betegón en Palencia, en la fonda del Universo, el día 3 de Febrero por la noche. Este hecho se trata de probar por actas notariales de referencia, es decir, por el testimonio que dan varios amigos del Sr. Betegón, que le acompañaban la noche en cuestión en Palencia, y que dicen que es cierto que estando en la fonda con el Sr. Betegón, le fué anunciada á éste por medio de su nombre propio, no con carácter oficial, la visita del gobernador y del secretario del Gobierno civil. Pues yo digo de este hecho lo que dije del anterior: para mí no se necesitaba semejante prueba; yo lo hubiera creído por la simple afirmación del Sr. Betegón. ¿Qué tiene de particular que un gobernador haga una visita á un candidato, vencedor ó vencido, tres días después de la elección? Si esta visita hubiera tenido lugar antes de la elección, podía decirse que con ella se trataba de ejercer coacción; pero desde el momento que se verifica después de realizada la elección, ¿en qué podía influir en el resultado de ésta? Pues el día 3 de Febrero estaban concluídas las elecciones, y estaban ó debían estar extendidas las actas. ¿En qué, pues, podía influir esta visita del gobernador? Ni Dios, con ser Dios, dentro de la más perfecta ortodoxia, tiene poder para hacer que no haya sido lo que fué. ¿Y se quiere conceder este poder á un gobernador de provincia de tercera clase?

Respecto á lo sucedido en esta visita, no quiero hablar de ello, por cuanto el punto no está en manera alguna probado. Dice el Sr. Betegón que el gobernador fué á proponerle que se hiciera el escrutinio de Villoldo por el famoso certificado de que he hablado, y no por las actas; pero de este punto, repito que no tenemos otra prueba que la simple afirmación del Sr. Betegón. Líbreme Dios de dudar de su palabra; pero consta en las actas notariales que aquella visita tuvo lugar á solas, sin que nadie, absolutamente nadie la presenciara más que los interesados; y jamás se ha visto que se tenga como prueba plena en pleito alguno la declaración de los interesados.

Creo haber tratado todos los puntos tratados en los documentos que ha presentado el Sr. Betegón; quédame por enumerar, y no sería justo prescindir de ellos después de hacerlo de los presentados por el Sr. Betegón, los que en fecha reciente ha presentado el Sr. Botella.

Dos son nada más: pero el uno y el otro tienen

grandísima fuerza y valor. Es el primero una ratificación de los cuatro interventores de Villoldo, y no creo que tenga necesidad de repetir que dos de estos interventores fueron nombrados por el Sr. Betegón y los otros dos por el Sr. Botella; una nueva ratificación, en que los cuatro recurren de nuevo ante el notario y dicen que es cierto que firmaron al terminar la elección un certificado en el que se daba cuenta del verdadero resultado de ésta, y después unas actas en blanco, en las que el alcalde cometió la falsificacion.

Esta ratificación es de evidencia, y ante ella es preciso rendirse. Pudiera dudarse de una afirmación de esta naturaleza cuando de ella hubiera de reportarse algún bien á los que la hacen; pero de una afirmación que lleva consigo tan grave responsabilidad, ¿es lícito dudar?

Esta afirmación compromete gravemente á los que la hacen; puede decirse que ellos mismos se condenan á presidio. ¿Qué remedio hay, pues, sino creerles, cuando además son los únicos que pueden hacer esa afirmación, los que saben lo sucedido, porque son todos los interventores que componían la Mesa electoral? Se dirá que aquel alcalde presidente de la Mesa no hace esa afirmación; pero si él no la hace, la hacen á su nombre con sobrada elocuencia el procesamiento y la prisión dictadas por el juez.

Y llegado aquí, yo digo: ¿se quiere mayor prueba de la falsedad del acta de Villoldo? Pues esa prueba está en el segundo de los citados documentos. Se recordará que, según el certificado, votaron al señor Botella 82 electores, que luego el acta vino á dejar reducidos á 32. Pues bien; 82 vecinos de Villoldo acuden ante el Congreso en exposición, en la cual aseguran bajo su firma que es cierto que ellos votaron al Sr. Botella.

Yo entiendo que ha llegado el caso de acudir al Sr. Gamazo, autor del voto particular, y de reclamarle el cumplimiento de su oferta, y que nos honre uniéndose á nosotros para pedir al Congreso la proclamación del Sr. Botella. Esto entiendo, y espero oir lo que en su nombre nos dice el Sr. Arto, para cambiar de opinión.

Me queda por tratar únicamente un punto; y sobre este particular he de ser muy breve, porque no sería oportuna la discusión que sobre semejante asunto se entablara. Me refiero á la supuesta identidad entre esta acta y otra de las declaradas graves, punto en el cual hizo gran hincapié el Sr. Gamazo al discutir el acta de Carrión.

Es indudable que hay entre aquella y esta acta cierta semejanza, pero niego en absoluto que exista semejante identidad; y declaro á la faz del Congreso que, cuando llegue el día no lejano en que se ponga á discusión ese acta, la mayoría de la Comisión resolverá lo que le dicte su conciencia y la justicia, olvidándose por completo de la significación, muy grande y muy merecida por cierto, del candidato vencido, inspirándose sólo en su derecho y en el de todos. Para la Comisión no existen Diputados de distintas fracciones políticas, sino representantes de la Nación, sobre cuyos poderes le toca dictaminar bajo los dictados de su conciencia, por encima de la cual, para mí al menos, no existe poder alguno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Martínez Arto tiene la palabra en pro del voto particular.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Señores Diputados, antes de entrar en el fondo de la cuestión, ó sea en la defensa del voto particular de la minoría de la Comisión, he de hacer una observación, directamente dirigida á desvanecer un error, en mi concepto gravísimo, en que ha incurrido el Sr. Cavestany.

Yo no vengo aquí á hablar en nombre del señor Gamazo. El Sr. Gamazo, como uno de los autores del voto particular, ó por lo menos como uno de los firmantes de él, creo yo que guarde en absoluto todo su libertad de acción para impugnar ó defender el voto particular en el sentido que tenga por conveniente. Yo, al pedir la palabra en pro del voto particular, no lo hago en nombre de la minoría de la Comisión de actas; lo hago más bien guiado por un espíritu de justicia é imparcialidád como Diputado que soy por la misma provincia, en uno de cuyos distritos aparece proclamado Diputado el Sr. Botella, y porque deseo que en las elecciones de mi provincia resplandezca el timbre de justicia que en toda elección debe resplandecer. Yo, pues, no vengo á defender el voto particular con el apasionamiento, y permítaseme esta frase, con que el Sr. Cavestany ha defendido el dictamen; vengo á defender el voto particular guiado nada más que por un espíritu de imparcialidad y estricta justicia, que creo superior á todos los intereses de partido y de bandería. (*El Sr. Botellla pide la palabra.*)

Ningún interés, ni particular ni político, me mueve á defender el voto particular de la minoría de la Comisión de actas. Amigo mío particular es el candidato que aparece proclamado, Sr. Botella, y particular amigo mío es también el Sr. Betegón. Ni el Sr. Botella ni el Sr. Betegón pertenecen en la actualidad al partido político á que yo pertenezco. ¿Qué espíritu de apasionamiento puede obligarme á defender el voto particular? Entiendo que ninguno. Es más: así como creo que el Sr. Betegón ha sido dignísimo representante del distrito de Carrión de los Condes, también creo evidentemente que, si se proclamase, contra lo que es de esperar, á D. Cristóbal Botella, representaría también dignamente á dicho distrito. Repito, pues, que ningún interés, ni particular ni político, me lleva á defender el voto particular de la minoría de la Comisión de actas, y por eso mis observaciones, encaminadas unas á demostrar la improcedencia del dictamen de la mayoría de la Comisión, y otras á dirigir cargos al Ministro de la Gobernación por su conducta electoral en la provincia de Palencia, no se deben más que al espíritu de imparcialidad y de justicia que me anima.

Pudiera parecer extraño, irregular y hasta anómalo, que yo, desde estos bancos, viniese, en nombre del partido conservador de Palencia, á dirigir cargos al Sr. Ministro de la Gobernación por la conducta electoral que ha observado con los conservadores de Palencia; porque de seguro podría contestárseme que desde estos bancos no se pueden dirigir ciertos cargos, arrogándose quizás una representación que no se tiene; pero precisamente para justificar mi presencia en el sitio desde el cual me dirijo al Congreso, de la misma manera que la he justificado ante mis electores, únicos á quienes debo dar cuenta de mis actos, es por lo que tengo que hacer estos cargos, que no son otra cosa que la legítema defensa de otros tantos agravios inferidos al partido conservador de Palencia por el Sr. Ministro de la Gobernación.

¿Cuál era la situación del partido conservador en Palencia, con el cual estaba yo ligado por las amistades contraídas desde hace ya vinticuatro años con el Sr. Cánovas del Castillo? El Congreso lo ha oído, hace pocos días, de los elocuentes labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. En días aciagos, en el año de 1867, la permanencia del Sr. Cánovas del Castillo en Palencia y en Carrión de los Condes le creó amistades íntimas y leales, como son siempre las que se crean en la desgracia; amistades que, según decía el Sr. Presidente del Consejo, ha conservado hasta ahora, hasta ahora, Sres. Diputados, hasta ahora en que el tacto político, la exquisita previsión y el sentido práctico del partido conservador de la provincia de Palencia, y con cuyas cualidades logró vencer todo género de dificultades hasta el año de 1885, han sido sustituídas por el sentido jurídico del Sr. Ministro de la Gobernación. Y cuando esta sustitución se ha verificado, el partido conservador en la provincia de Palencia ha quedado poco menos que disuelto, y dentro de poco no quedará rastro allí de él. *(El Sr. Izquierdo pronuncia palabras que no se perciben.)* No se extrañe de esto el Sr. Izquierdo, porque él es quizá uno de los pocos conservadores que se mantienen fieles al Gobierno en aquella provincia. No todos tienen la resignación de mi amigo D. Silvano Izquierdo.

¿Qué ha ocurrido con la política observada por el actual Ministro de la Gobernación en la provincia de Palencia, para que un partido fuerte, numeroso y disciplinado hasta la exageración, cual era aquel partido, se haya disuelto en un momento dado? ¡Ah, Sres. Diputados! Es que aquellas antiguas amistades, creadas en días de desgracia para el Sr. Cánovas del Castillo, se han roto; es que el partido conservador no existe allí después de las elecciones, y no existe por los desengaños que los hombres pertenecientes á aquel partido han recibido del Sr. Ministro de la Gobernación, director de la política dentro del Gabinete conservador.

Allí vimos, con extrañeza, que en el distrito de Cervera de río Pisuerga, donde el Sr. Barrio y Mier luchaba con un conservador, corrió la noticia y de público se dijo que las simpatías del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, Sr. Sánchez Toca, quizá por antiguas afinidades...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, me parece que S. S. está fuera de la cuestión, y le llamo por vez primera á ella.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Señor Presidente, para juzgar la conducta política observada por el Sr. Ministro de la Gobernación en el distrito de Carrión de los Condes, creo necesario relacionarla con la observada en otros distritos de la provincia.

Conceptúo indispensable hacer esto, pero seré muy breve.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Ruego á S. S. que continúe, después de hecha la observación de la Presidencia.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Allí vimos, repito, en el distrito de Cervera del río Pisuerga, donde corría como moneda corriente, sin que nadie tratara de desvirtuar la especie, que el Sr. Sánchez Toca, según mis noticias...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Me parece que S. S. vuelve á reincidir en lo que ha sido objeto de mi interrupción, y ruego á S. S. que se separe de ese punto, porque el Sr. Sánchez Toca no ha luchado en el distrito de Carrión de los Condes.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Había entendido que podía continuar, teniendo en cuenta la observación que se me había hecho: tenía muy presente la observación, porque las advertencias de la Presidencia son siempre órdenes para mí.

Allí, en el distrito de Cervera, como en todos los demás de la provincia de Palencia, donde el partido conservador, nutrido, fuerte y numeroso *(El Sr. Barrio y Mier pide la palabra)*, derrotó á la oposición en las elecciones verificadas un mes antes de las de Diputados á Cortes, ese partido conservador, maltrecho, no pudo luchar en las elecciones de Diputados á Cortes; y digo que no pudo luchar, porque la atmósfera extendida por el distrito por antiguas afinidades políticas entre el Sr. Barrio y Mier y el Sr. Sánchez Toca hacían ver con preferencia el triunfo del candidato tradicionalista. Yo no niego á mi queridísimo condiscípulo y amigo el Sr. Barrio y Mier la indudable influencia que tiene en el distrito de Cervera del río Pisuerga, porque negarlo sería lo mismo que negar la evidencia; es más: creo que hubiera vencido de todas suertes, pero no hubiera tenido la inmensa mayoría de 1.500 votos, precisamente cuando acababan de tener lugar las elecciones de diputados provinciales, en las que un hermano político del Sr. Barrio y Mier ni siquiera había podido ocupar el cuarto lugar que la ley reserva á las oposiciones.

Nada os diré del distrito de Saldaña, donde el señor Osorio tuvo que retirarse, y donde, sin embargo, fué derrotado el candidato conservador, del mismo modo que lo fué en Cervera del río Pisuerga. El señor Ministro de la Gobernación, por aquello de que los duelos con pan son menos, conociendo sin duda alguna la falta que había cometido no prestando, cual debiera hacerlo, el concurso que sus amigos políticos debían esperar, ha querido así como compensar la derrota del candidato vencido en Cervera del río Pisuerga, así como darle una especie de pública satisfacción, porque á tal equivale la credencial que el Gobierno ha expedido á favor del candidato derrotado. ¿Es acaso un remordimiento de conciencia? ¿Es acaso que el Sr. Ministro de la Gobernación, no teniendo amigos en Palencia, tampoco quiere tener víctimas resignadas, y se quiere consolar teniendo por lo menos estómagos agradecidos?

No hablaré tampoco de los distritos de Palencia y de Astudillo, distrito el último donde ha triunfado mi amigo particular y hasta ahora político Sr. Izquierdo, porque como en esos distritos el partido conservador ha elegido siempre los candidatos por él propuestos, sin consultar más que sus propias conveniencias estando en la oposición, claro es que aun contando con la indiferencia del Gobierno, ahora los ha elegido también, sin auxilios que para nada necesita, y sin tutelas que para nada le sirven,

La conducta observada por el Sr. Ministro de la Gobernación en toda la provincia, resalta aún más en Carrión de los Condes, distrito en el que el partido conservador tenía, no uno, sino dos candidatos genuinamente conservadores, que, como tales, tenían apoyo en el seno mismo del Ministerio. Uno de ellos era un joven de grandes esperanzas, hoy desgraciadamente perdidas, hijo de un antiguo conservador, Diputado varias veces, y persona de gran arraigo en

el distrito y en la opinión; ese candidato contaba con el apoyo del Sr. Ministro de Estado. El otro candidato era D. José Grigelmo, distinguido ingeniero, amigo particular del Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Cuando el partido conservador de la provincia de Palencia designaba esos candidatos, el Sr. Ministro de la Gobernación imponía al distrito de Carrión de los Condes al candidato que resulta vencedor, y que será todo lo conservador que se quiera, pero que como tal conservador no era conocido en Palencia; el Sr. Ministro de la Gobernación impuso al Sr. Botella, contra las aspiraciones del partido conservador de la provincia de Palencia, y le impuso sin tener para nada en cuenta las consideraciones que se deben los amigos políticos de la provincia de Palencia, que siempre han estado en su puesto de honor, y que jamás rehuyeron peligro ni compromiso alguno cuando de salvar los intereses de su partido se trataba.

Cuando los conservadores vieron con extrañeza que sus legítimas aspiraciones no eran atendidas por quien debían serlo; cuando los candidatos genuinamente conservadores fueron desechados para dar cabida á otro que la provincia no sabía que fuera conservador, fué cuando el partido conservador, con harto sentimiento suyo, recobró su libertad absoluta de acción y se puso en disposición de apoyar al candidato que tuviera por conveniente; y se ha visto en el distrito de Carrión de los Condes que mientras parte de los conservadores apoyábamos la candidatura del partido liberal, otros conservadores, de gran valía por cierto, apoyaban la candidatura de D. Cristóbal Botella; y mientras unos fusionistas apoyaban decididamente la candidatura del Sr. Betegón, otros la impugnaban, faltando á sus compromisos como hombres de partido, y apoyaban la del Sr. Botella; es decir, el desconcierto más grande que imaginarse puede. Por eso la elección de Carrión de los Condes no responde á ningún pensamiento fijo, no responde á ninguna organización de partido, por lo que al conservador se refiere, sino que, disuelto el partido conservador, cada cual quedó en libertad de acción para apoyar la candidatura que le pareciera más conveniente. Llegó la elección de Carrión de los Condes, y lo que sucedió con la elección de Carrión de los Condes ya no puede sorprender á nadie, y menos al que tenga conocimiento de lo ocurrido en la elección de Senador, verificada el domingo último.

El Sr. Ministro de la Gobernación, á quien yo considero realmente perturbado por el sentido jurídico, haciéndole esta perturbación olvidar, así las consideraciones que se deben á la constancia y á la lealtad políticas, como las reglas de conducta que se debe seguir en el Gobierno, y hasta el instinto de la propia conservación; el Sr. Ministro de la Gobernación, que ha pagado con la misma moneda á todos los conservadores de la provincia de Palencia, no ha pecado en esta misma provincia de omisión. Líbreme Dios de hacer cargos á S. S. por las omisiones en que haya podido incurrir; yo le hago cargos por las acciones que ha ejecutado. Si el Sr. Ministro de la Gobernación hubiese observado en Carrión de los Condes la conducta que observó en la elección de Senadores á favor del Sr. Conde de Esteban Collantes, nada tendría que decir; pero cuando después de tener la provincia de Palencia un Senador liberal, como lo es el Sr. Osorio, y de haberse convocado una elección parcial porla renuncia del Sr. Conde de Esteban Collantes, el Sr. Ministro de la Gobernación volvió á imponer á la provincia y á los amigos políticos de ella un candidato fusionista, y tan caracterizado como el Sr. Albareda, diga el Congreso si podía haber calma suficiente para que los amigos resistieran...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Vuelvo á llamar la atención de S. S. acerca de que se está ocupando de la elección de un Sr. Senador.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Era para hacer resaltar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Será para lo que S. S. quiera, pero está fuera del Reglamento.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: No hablo de la elección de un Senador; hablo de la conducta observada por el Sr. Ministro de la Gobernación al imponer siempre á los conservadores de la provincia de Palencia candidatos que no son conservadores. Esto no es omisión, esto es acción; y es acción, porque tan pronto como tuvo lugar la vacante de Senador, el Sr. Ministro de la Gobernación decía terminantemente, á raíz del suceso, que, por efecto del resultado obtenido en la elección de Diputados, había que dar cierta compensación en la elección de Senador. Los conservadores de la provincia de Palencia tenían también caracterizados amigos políticos con condiciones para aspirar al alto y honroso cargo de Senador, como eran los Sres. D. Juan Martínez Merino, precisamente único conservador que apoyó con decisión y energía la candidatura del Sr. Botella, y cuyos servicios ha pagado el Gobierno con la más negra ingratitud, y D. Manuel González del Corral, que aspiraban á representar la provincia de Palencia. ¿Y por qué el último se retiró de la lucha y el primero fué derrotado? Porque se tenían que dar ciertas compensaciones y porque existían compromisos adquiridos en favor del Sr. Albareda. ¿Es esto político?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, vuelvo á insistir en que S. S. está fuera de la cuestión. Se está discutiendo el acta de Carrión de los Condes, y no la elección de Senadores por Palencia.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Como ya he dicho lo que tenía que manifestar respecto de la elección de Senadores, paso á ocuparme de otro asunto.

No hay protesta en sentido alguno, como acertadamente ha dicho el Sr. Cavestany, en ninguna de las secciones del distrito de Carrión de los Condes. Unicamente se formulan dos clases de protestas, que el Sr. Cavestany ha comprendido en dos categorías: las protestas hechas por el candidato que se decía conservador, y que para nada deben tenerse en cuenta, puesto que se trata del candidato proclamado, y la protesta formulada respecto al acta de escrutinio general de Carrión de los Condes. Yo no puedo en manera alguna estar conforme con la conducta observada por los jueces de primera instancia de Carrión y de Palencia, conducta que encuentro censurable en alto grado. Sin embargo, el Congreso ha oído que el Sr. Cavestany ha encontrado correcta la conducta observada por el juez de Carrión y la observada por el juez de Palencia, que fué el juez comisionado para presidir el escrutinio. El contexto mismo del acta convencerá al Congreso de la ineficacia del razonamiento que el Sr. Cavestany ha empleado para

justificar la conducta de aquellos jueces, y con el acta á la vista podrá también penetrarse de que yo, como al principio de mi discurso decía, no me he levantado guiado más que por un espíritu de estricta justicia y de severa imparcialidad.

El alcalde presidente de la sección de Villoldo, como todos los alcaldes presidentes de las secciones del distrito de Carrión de los Condes, remitió al alcalde de Carrión una copia certificada del acta de escrutinio, una copia, y llamo la atención del Congreso sobre esto, no el acta original, porque el Congreso sabe mejor que yo que el acta original queda archivada en la Secretaría de la Junta municipal del Censo.

El día 4 de Febrero, es decir, la víspera de celebrarse el escrutinio general, el juez de Carrión de los Condes, á quien se denunció el hecho de la comisión de un delito tan grave como el de falsedad, cual era el de la certificación expedida con relación al acta original, dictó auto, el cual, entre otros de sus particulares, considerando que la copia literal del acta remitida por el alcalde de Villoldo es cuerpo de delito, dispone que se una al sumario. No sé si la Comisión de actas sabrá, pero á mí me consta de una manera positiva, que al recibirse por el alcalde de Carrión de los Condes el oficio del juez de instrucción por el cual se reclamaba la copia literal del acta, el alcalde tuvo escrúpulos, pero escrúpulos fundados, de darla, porque decía que la copia la conservaba él como en custodia para presentarla al siguiente día á la Junta de escrutinio general.

Me consta también que el alcalde de Carrión de los Condes se avistó con el juez de instrucción y le hizo presentes estas observaciones, y me consta, por último, que por el juez de instrucción se cambió la redacción del oficio que le había dirigido, y ese oficio ahí está en el expediente. ¿Qué dice el oficio? Pues sencillamente que el juez de Carrión de los Condes dice al alcalde que «hallándose precisamente en este local (en el Juzgado) los cuatro interventores que firman el acta de la sección de Villoldo, he de merecer de V. S. se sirva remitírmela á los efectos de la exhibición,» no para unirla al proceso como cuerpo de delito; y el alcalde de Carrión cayó en el lazo, si es que el juez de instrucción se le quiso tender, y se le remitió la certificación; pero ¿cómo? ¿para qué? A los efectos sólo de que se exhibiese la copia literal del acta á los interventores, para que pudiesen decir si reconocían ó no sus firmas; y tanto fué así, que el alcalde de Carrión de los Condes pidió al juez el acta que había entregado bajo solemne palabra de que se le había de devolver, y el juez se negó á entregarla por considerarla cuerpo de delito.

Entonces el alcalde acompañó un testimonio literal del acta, firmado y visado por el juez de primera instancia, y un acta notarial donde constaba la negativa del juez á entregarle la copia literal que el día anterior le había remitido. Es decir que el alcalde de Carrión de los Condes hizo cuanto humanamente pudo para deshacer el error grave que había cometido el día anterior.

El acta ó, mejor dicho, la certificación del acta era el cuerpo del delito; el juez de Carrión estuvo en su derecho, como el Congreso ha oído al Sr. Cavestany, resistiéndose á entregar esa certificación, fundándose para ello en lo que dispone el art. 367 de la ley de enjuiciamiento criminal. No sé cual será aquí el cuerpo del delito; pero yo entiendo que cuando se falsifica una escritura, el cuerpo del delito será la matriz que queda en el protocolo del notario autorizante de la misma; yo entiendo que cuando se falsifica cualquier documento público, el primer deber del juez es apoderarse de su original, que es, repito, el verdadero cuerpo del delito. Me parece que esto es evidente y rudimentario en la práctica del derecho procesal. ¿Qué se ha hecho del acta original que, conforme á la ley, se archiva en la secretaría de la Junta municipal del Censo? ¿O es que el juez de Carrión no consideraba cuerpo de delito precisamente aquello que lo es? El alcalde de Villoldo dió una certificación de aquella acta, y yo pregunto: ¿cómo se concibe que sea ésta cuerpo de delito y no lo sea el acta original?

No paró aquí la cosa. Nombrado el juez de Palencia para presidir el escrutinio de Carrión de los Condes, se olvidó de lo que dispone el art. 63 de la ley electoral, que confiere facultades para reclamar del juez de instrucción y de cualquiera otra autoridad el auxilio que necesite y la protección que le sea necesaria para cumplir con la misión que la ley le confía. El juez de Palencia requirió al de Carrión para que le entregase el acta, y el juez de Carrión se negó á ello. El juez de Palencia, ó sea el comisionado para presidir el escrutinio, en lugar de cumplir los más elementales deberes que su cargo le imponía, porque creo que este juez no llegó á penetrarse de las funciones que allí desempeñaba y de las atribuciones que la ley le concedía, en vez de dar cuenta, como era de su deber, á la Junta de escrutinio, compuesta de todos los interventores de las Mesas, en vez de presentar á ésta los documentos que había recibido del juez y del alcalde de Carrión, como eran el acta notarial y la certificación del acta de escrutinio parcial de Villoldo, autorizada por el presidente y visada por el juez, el juez de Palencia salió del paso, no como ha dicho el Sr. Cavestany, en forma correcta, sino faltando terminantemente á la ley y olvidándose de que la Junta general era solamente una figura decorativa, sin atribuciones para prescindir de la documentación que se le presentaba, sin antes consultar con la Junta que presidía.

Se presentaron por el alcalde de Carrión un testimonio y una acta notarial, en que copiaba en el primero literalmente el acta de la votación del pueblo de Villoldo, y en la segunda se hacía constar el requerimiento hecho al juez de Carrión para la entrega de dicha acta original, y el presidente no dió cuenta á la Junta, é hizo el escrutinio como bien le pareció, sin más ley que su capricho. Hé aquí la conducta correcta observada por ese juez.

Se hizo la reclamación oportuna al juez de Carrión, negándose éste á facilitar al juez comisionado los documentos que necesitaba, y el juez comisionado, que era el de Palencia, exhibiendo los documentos por los cuales debía verificar el escrutinio, se negó en absoluto á dar cuenta á la Junta de escrutinio de los documentos que había recibido.

Yo recuerdo que el Sr. Gamazo, al discutir el acta de Don Benito, decía que la intervención judicial en la lucha electoral era una de las vergüenzas que había que añadir á la historia de nuestras vergüenzas político-electorales, y tenía razón. Con un par de jueces como el de Carrión de los Condes y el de Palencia, no hay nadie que pueda ganar una elección, ni Diputados que puedan sentarse en estos escaños.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, con arreglo al acuerdo del Congreso, dentro de diez minutos debemos entrar en el orden del día, relativo á la discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona; y hago esta indicación, por si S. S. quiere terminar en estos diez minutos su discurso, ó, en otro caso, para que lo tenga entendido para su gobierno.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Muchas gracias por la advertencia.

Decía que son dos jueces buscados á propósito, *ad hoc*, los jueces de Carrión y Palencia, para hacer imposible que nadie pueda sentarse en estos bancos.

Pero debe observarse también que, llevado el juez de Carrión por querella ante la Audiencia correspondiente, y habiéndose dirigido ésta al Congreso de los Diputados por medio del correspondiente suplicatorio para obtener los testimonios que necesitaba para el proceso, este suplicatorio está en el Ministerio de Gracia y Justicia desde principios de Marzo, y, según parece, dormirá allí el sueño de los justos hasta el día del Juicio, lo cual no deja también de ser poco correcto.

Los documentos presentados por el Sr. Botella, y á los que el Sr. Cavestany da tanta importancia, sean informaciones judiciales, sean informaciones *ad perpetuam*, ó sean actas notariales, lo mismo me da que sean una ú otra cosa, los documentos presentados por el Sr. Botella se resienten de un defecto capital, de un vicio de origen; porque, llámense informaciones judiciales, llámense actas notariales, están, si son actas, extendidas, y si son informaciones, practicadas sin citación de la persona á quien han de perjudicar.

Bajo este aspecto jurídico es como hay que examinar estos documentos. Por tanto, la Comisión puede decir que los documentos que ha traído el Sr. Betegón vienen sin citación del Sr. Botella; pero yo vuelvo el argumento contra la mayoría de la Comisión, y digo: los documentos que el Sr. Botella ha traído al Congreso, ¿vienen expedidos con citación del Sr. Betegón? No: pues entonces, á unos y á otros documentos habrá que darles el mismo valor, la misma eficacia, idéntica fuerza probatoria. Unos y otros no podrán tener nunca, en buenos principios de derecho, más fuerza que la que tienen las diligencias sumariales, el valor de unas diligencias de pura y mera investigación; mas nunca el valor de unas diligencias de prueba, en la verdadera, jurídica y gramatical acepción de esta palabra.

Hé aquí, pues, con cuánta más justicia, con cuánta mayor prudencia obran los firmantes del voto particular que los individuos de la mayoría de la Comisión. Porque es preciso que el Congreso comprenda que el voto particular no pide la proclamación del Sr. Betegón, mientras que el dictamen de la Comisión interesa la proclamación del Sr. Botella. El voto particular dice sólo que el Congreso dirija las oportunas certificaciones á la Audiencia de Palencia, á fin de que se depuren los defectos de que adolecen, tanto los documentos traídos por el Sr. Betegón como los documentos traídos por el Sr. Botella, puesto que unos y otros están expedidos sin citación recíproca de la parte á quien perjudican. Esto es lo único que procede en casos como el presente; porque si así no se hace, ¿á qué reglas de derecho va á atenerse la Comisión para dar fuerza y valor á unos documentos y negar esa misma fuerza probatoria á los otros, cuando todos tienen el mismo vicio de origen?

Por esto sostengo yo que el dictamen de la Comisión no es justo, puesto que pide la proclamación del Sr. Botella, y que lo que procede es, no proponer la proclamación de D. Demetrio Betegón, sino pedir al Congreso que, por decirlo así, para mejor proveer, mande practicar las diligencias conducentes á depurar la verdad que pueda existir en esta clase de documentaciones, y que éstas se remitan á la Audiencia de Palencia, para que, con citación de ambas partes, se depure, repito, la verdad. Y esto es lo que propone el voto particular.

Si pidiese el voto particular la proclamación del Sr. Betegón, pudiera adolecer de los mismos defectos que adolece el dictamen; pero se limita á pedir que se compruebe la certeza de los documentos presentados por ambos candidatos, y por esto creo que el Congreso, dicho sea sin que á ello me guíe ninguna clase de interés de partido ni particular, procediendo en justicia, debe aprobar dicho voto, á lo que le quedarán agradecidos el régimen electoral, parlamentario y constitucional, y la sinceridad que todos deseamos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Proyecto de contestación al discurso de la Corona.»

Continuando la discusión pendiente (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41, sesión de 24 de Abril, y* Diarios *números 44, 45 y 46, sesiones de los días 28, 29 y 30 de idem*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Muro para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **MURO**: Señores Diputados, ya que por desgracia mía no puedo parecerme á mi querido amigo y compañero Sr. Barrio y Mier en otras cosas, en el vigor de su entendimiento y en la elocuencia de su palabra, quiero parecerme en la brevedad del discurso, porque entiendo, como S. S., que se abusa bastante de la palabra, con daño del fin práctico que debe perseguirse en estos debates, aunque ciertamente me separo bastante de la opinión del Sr. Barrio y Mier, que los considera totalmente estériles. Yo que profeso verdadero amor al régimen parlamentario y al sistema representativo, creo que si el Parlamento no sirviera para otra cosa más que para poner en constante comunicación y comercio al cuerpo electoral y á la opinión con los representantes del país, el sistema, por ese solo motivo, sería plausible. Y es tan verdad, Sres. Diputados, que nuestros debates tienen una importancia real, que ayer mismo aprendió el país por boca del dignísimo representante que en el Parlamento tiene el partido tradicionalista, una cosa que, si no es del todo nueva, no había llegado hasta nosotros por conducto tan autorizado: que es tal la fuerza de las ideas, tal su virtud, de tal manera se imponen los principios liberales y democráticos (no digo republicanos por no ofender vuestros oídos), que el propio Sr. Barrio y Mier, condenando el liberalismo, manteniendo aquí doctrinas político-teocráticas, caía en pecado de liberalismo al afirmar que aquel antiguo partido car-

lista aferrado á la tradición, petrificado, al parecer en ella; aquel partido carlista que hace pocos años, en 1875, firmaba, por mano de su Monarca, naturalmente la representación más alta de esas ideas, un Código penal que llegó á regir en Navarra, dirigido al *Secretario de Estado y del Despacho*, en cuyo Código no se hablaba una palabra de delitos contra las Cortes, significando así que éstas no habían de existir; aquel partido, digo, acepta algo parecido al sistema representativo: la representación del pueblo en las Cortes. (*El Sr. Barrio y Mier pide la palabra.*)

Pero en fin, como yo no vengo á discutir con el Sr. Barrio y Mier, sino con el Gobierno y con su política, prescindo de estas y otras consideraciones que el discurso de S. S. me sugiere, para entrar desde luego en las cuestiones que, á mi juicio, deben tratarse. Costumbre es inveterada, que con motivo de la contestación al discurso de la Corona se discuta toda la política imperante; no sólo la política que resulta de los actos del Gobierno, sino la que resulta de sus antecedentes y de sus tendencias; y arrastrado por la práctica, me siento inclinado en este instante, consumiendo el primer turno, más por exigencias de la vida parlamentaria que por voluntad propia, á ocuparme en el examen de la política del Gobierno conservador. No sé, sin embargo, señores Diputados, si llegaré hasta ahí; no sé si me permitiré hacer alguna observación, que siempre tendría un carácter general; lo probable es que desista de la empresa, porque teniendo la política imperante un origen, lo que interesa discutir es ese origen; es cómo se verificó el advenimiento al poder del partido conservador; es, en suma, la crisis; cuestión ésta que no ha sido planteada, ni mucho menos discutida, que yo sepa, en ninguno de los Cuerpos Colegisladores hasta el presente; cuestión que, aparte otras consideraciones, tiene una importancia capital, porque basta para definir esa política, y, lo que es más grave, los procedimientos que la Restauración y la Regencia emplean para resolver estos conflictos.

Mas para ocuparme en el examen de la crisis y de la fisonomía de ese Gobierno, preciso es, aunque de una manera ligera, exponer antecedentes, referir hechos, omitiendo en lo posible consideraciones.

Yo veo claro una cosa, y es, que en esto de las crisis, de los cambios de Gobierno y de los procedimientos para resolverlas, hay bien escasa diferencia entre la Restauración y la Regencia, y el reinado de Doña Isabel II. Porque lo ordinario en el reinado de Doña Isabel II (quizás esa fué una de las causas principales de su caída), era que el partido moderado, es decir, la representación genuina entonces de la reacción ó de la conservaduría, si queréis, tuviese casi casi vinculado en sus manos el poder; y lo extraordinario, lo accidental, lo raro era que el partido liberal ocupase alguna vez el poder y desenvolviese en el Gobierno sus principios.

Cuando surgían en aquel reinado conflictos, amenazas del orden público ó sucesos de otra índole que pudieran afectar á la vida de las instituciones ó ponerlas en peligro, se llamaba al partido progresista como recurso extremo; entonces se le entregaba la dirección de los negocios públicos, hasta que pasado el instante crítico y conjurado el peligro, volvían las corrientes á su cauce natural, y el gobierno del país á las manos simpáticas de los conservadores de la época.

Pues bien, señores; para que resulte clara la comparación, os voy á citar dos hechos: las dos crisis que han dado acceso al partido liberal de la Regencia y de la Restauración. La una se llamó la *crisis del miedo*; la otra, la *crisis del duelo* y *del miedo*. Se creyó en la primera que, no estando bastante seguro, si se me permite la frase, bastante claveteado en las instituciones el partido liberal, era de temer que, después de un largo período de dominación conservadora, las impaciencias liberales se convirtieran en alejamientos, los alejamientos en despechos, y los despechos en actitudes temibles.

No se le hacía ciertamente mucho favor á la consecuencia, al dinastismo y al monarquismo del partido liberal; pero en fin, así se veían las cosas, y para salvar las dificultades y alejar los peligros y ahuyentar el miedo, fué llamado al poder por D. Alfonso XII.

La segunda crisis, la del duelo, porque se planteó sobre el lecho mortuorio del Rey, la del miedo por motivos análogos á la anterior, se inspiró en iguales temores y la Regencia buscó robustez y amparo en el partido liberal, apercibiéndose á resistir los acontecimientos con el escudo de las ideas siempre simpáticas al país. Como quiera que sea, otra vez es llamado á los Consejos de la Corona el partido fusionista.

No vengo (está muy lejos de mis intenciones) á defenderle, ni tampoco á atacarle, y no he de decir, por lo mismo, de qué manera desenvolvió su política en los cinco años próximamente que ocupó el poder, aparte de otras razones, porque en la memoria de todos está lo que hizo y lo que dejó de hacer; pero sí recordaré que vino al gobierno con una bandera de transacción entre la derecha, de sentido bastante conservador, y la izquierda, de sentido bastante democrático, y que con ese programa en tales condiciones hecho, con esa bandera así enhiesta, gobernó el partido liberal en su última etapa.

Claro está que no había de salvarse de lo que por desgracia es achaque bastante común á todos los partidos de España; que si suelen dividirse en la oposición, suelen dividirse también en el poder; y así aconteció que algún tiempo después de su advenimiento nació en su seno la cizaña y la discordia, primero por motivos económicos, después por motivos militares, y por último, por motivos no bien averiguados, aunque seguramente serían graves y fundados.

Efectivamente, existían en el partido liberal, respecto de las cuestiones económicas, dos criterios: uno francamente librecambista, otro no francamente proteccionista; porque yo no sé que en el partido liberal hubiera ni haya proteccionistas, pero sí un criterio oportunista que se proponía resolver las cuestiones económicas, y más particularmente las arancelarias, á medida que las necesidades de los tiempos, de las circunstancias del momento y de las exigencias del país, según el estado de la riqueza, y como la principal, la agrícola, base y sustento de todas las demás; pero afirmando siempre los que figuraban en un lado y los que formaban en otro, que esta separación no significaba una división política; y por el contrario, que todos, manteniendo sus respectivas aspiraciones en este orden, podían vivir, y de hecho vivían, dentro del partido liberal sometidos á sus organismos y á su jefe.

Surgió después la disidencia que he llamado militar, la del general Cassola, de imperecedera memoria, no sólo para los que fuimos sus compañeros y amigos particulares, sino para todos, por las condiciones verdaderamente excepcionales de aquel hombre excepcional; y fuerza es reconocer que esta disidencia, que pareció en los primeros momentos tener fácil remedio, se convirtió casi en crónica, puso en grave peligro la vida de aquella situación, sin duda por la índole de la materia, por los intereses á que afectaba y por la calidad de las personas que la provocaron y mantuvieron.

Surgió, por último, en día aciago para el Parlamento, la ruptura ruidosa de la mayoría de aquella Cámara y el Presidente de la misma, del Gobierno y el Sr. Martos, y se formó entonces, alrededor de una bandera no bien definida, la famosa conjura, que igualmente puso en grave riesgo la vida del partido liberal, no sólo por la importancia de los hechos ocurridos, sino porque la minoría conservadora, que, como recordarán especialmente aquellos que tuvieron la honra de pertenecer á las anteriores Cortes y se encuentran en éstas, había hecho hasta entonces una oposición benévola, casi convencional, alimentando de esta manera la idea arraigada en la opinión de la existencia del llamado *pacto del Pardo*, se convirtió en el principal auxiliar de la conjura, haciendo en ocasiones causa común con los conjurados, alentándoles en sus propósitos, como si el olor á carne muerta hubiese excitado sus apetitos y se dispusiese á caer sobre la presa hasta aquel momento respetada por la fuerza de los compromisos contraídos, ó quizás por mutuas conveniencias.

Así marcharon las cosas hasta el mes de Enero del año pasado de 1890, en que se produjo, como recordarán también los Sres. Diputados, una crisis que por el momento no tuvo fácil explicación, pero que la tuvo más tarde, y sobre todo cuando se discutió ampliamente en el Parlamento por iniciativa del actual Sr. Ministro de la Gobernación. Esa crisis, pues, pertenece á la historia, y yo no he de volver sobre ella, limitándome á recordar á los Sres. Diputados que su objeto fué restablecer la unión y la concordia en el partido liberal, formándose una situación que representara todas las tendencias que se agitaban en él, casando, en una palabra, el sentido oportunista del Sr. Gamazo con el librecambista de los Sres. Moret y Puigcerver; el reformista condicional del general Bermúdez Reina con el reformista radical del general Cassola; el liberal del Sr. Sagasta con el democrático del Sr. López Domínguez; objeto que no pudo lograr, primero el Sr. Sagasta, y después el que era Presidente del Congreso, señor Alonso Martínez, á quien consagro también un respetuoso recuerdo, y fracaso que nuevamente puso en manos del primero la dirección de la política mediante un cambio parcial en el Gabinete.

Resolvióse así aquella crisis; pero las consecuencias que había de producir no se apreciaron entonces, y sólo alguien poseyó el secreto de la relación que había de existir entre las crisis de Enero y Julio, relación tan íntima y estrecha, que puede decirse que la una es antecedente, y consiguiente la otra. Lo que puede asegurarse es, que el partido liberal, aquel que estaba más cerca de la Corona, aquel que debía tener los hilos y los secretos de la política, no era depositario de ese, porque no se concibe que hubiese aceptado su decapitación á plazo fijo y prestándose á desempeñar el papel transitorio y subalterno que se le adjudicaba.

Pero vamos adelante, y veamos lo que sucedió hasta el mes de Julio. Había comenzado á discutirse la ley del sufragio universal ¡y con qué fuegos! por el partido conservador. Todavía me parece oir y ver al Sr. D. Lorenzo Domínguez desde aquel banco, tronando y relampagueando contra el *voto de las muchedumbres*; todavía me parece ver y oir á nuestro digno Presidente Sr. Pidal esgrimiendo su elocuencia tribunicia contra el sufragio universal. Aquel primer arranque de la discusión en los últimos días de Noviembre de 1889 fué digno del partido conservador, enemigo resuelto del sufragio universal.

¡Pero qué cambio se operó en él después de la crisis de Enero! A juzgar por sus comienzos y primeras energías, la campaña contra el sufragio universal debía ser sañuda, tremenda, implacable, y resultó, después de la crisis de Enero, es decir, desde que alguien supo lo que iba á suceder, fría y puramente ceremoniosa, como que lo que convenía sobre todo era precipitar las tareas parlamentarias, para que cuanto antes fuesen aprobados los presupuestos y la ley del sufragio, para que no estuviera, como vosotros decíais, secuestrada la Regia prerrogativa y se cumpliese así la condición preestablecida, mediante la cual, la Corona llamaría á sus Consejos al partido conservador.

Todo, en efecto, fueron prisas, y era curioso ver á los conservadores intrigando por esos pasillos para que las demás oposiciones hiciesen la causa de sus urgencias, y pretendiendo convencer á mi digno amigo el Sr. Prieto y Caules, que con pena vemos alejado de este sitio, de que su valiente y enérgica campaña en la discusión de la ley de sufragio universal no conducía más que á dilatar inútilmente el planteamiento de una reforma anhelada por los partidos democráticos. Y no hay que decir lo que sucedió en el Senado, porque realmente allí no sucedió nada; allí no se discutieron ni los presupuestos ni el sufragio, y eso que en el Congreso y en el Senado habíase comprometido el partido conservador á disputar palmo á palmo las partidas del presupuesto fusionista.

Llegó el anhelado momento. Ya tenemos presupuesto, ya tenemos ley de sufragio universal, cuando se le ocurre al Sr. Martos presentar una proposición de amplia y general amnistía para todos los emigrados políticos. Prepárase una gran batalla parlamentaria, y así debía suceder, porque una ley de amnistía es una ley política que aviva los recuerdos de pasadas discordias, que agita las pasiones y produce el choque violento de los partidos, al fin de la cual batalla resultaría desechada la proposición, pero determinadas las opiniones y aclarados los horizontes. Pronunció el Sr. Martos en defensa de su proposición de ley un discurso elocuentísimo, notable por la forma, notable por el fondo, más notable todavía por su término: S. M. la Reina tiene la palabra, dijo; que era decir: Sres. Diputados, es inútil que discutamos; estas Cortes están muertas; el Gobierno está de cuerpo presente; hable la Regia prerrogativa.

Pero todavía el Sr. Sagasta, Presidente del Consejo de Ministros, no quiso convencerse, y contestó al Sr. Martos mostrando una absoluta confianza en su vida ministerial, tanta que afirmó que se proponía, como Gobierno, cumplir uno de los deberes

que creía más inexcusables para el partido liberal, el de coronar toda la obra de las reformas con una ley de amnistía debida á la propia iniciativa del mismo Gobierno. Pidió la palabra el Sr. Cánovas, la pidió el Sr. Castelar. ¡Qué expectación tan grande se produjo en la Cámara! No era aquella la expectación que siempre produce el gran tribuno gloria del Parlamento; no era que por mera curiosidad se quisiera oir una vez más la elocuentísima voz del Sr. Castelar; no era el deseo de conocer, que harto conocida era y es la opinión del Sr. Castelar sobre la amnistía; era que el Sr. Martos, con sus últimas palabras, había descorrido la cortina y presentado una revelación; era que estaba planteada la más grave cuestión política; era que se trataba de la vida ó de la muerte de las conquistas liberales; era que se esperaban trascendentales declaraciones del Sr. Castelar, á quien la opinión atribuía el propósito de prestar el concurso directo de algunos de sus amigos al Sr. Sagasta; era, en fin, que de las palabras del Sr. Castelar dependía quizá el porvenir de la libertad y de la democracia.

Pero S. M. la Reina tenía la palabra, y S. M. la Reina pronunció el más elocuente discurso; habló con actos, poniendo una mordaza á los labios del gran tribuno, cortando inusitadamente un trascendentalísimo debate, quitando acaso fuerza y poder á las mismas instituciones que vosotros, liberales y conservadores, defendéis.

No se olvide, Sres. Diputados, la opinión del Parlamento y de fuera del Parlamento sobre este gravísimo problema. El Sr. Romero Robledo, por ejemplo, entendía que la política liberal era la política del país, que no había llegado el momento de hacer un cambio, que debían rectificarse las direcciones del Gobierno, que debía formarse un Gabinete intermedio ó un Gobierno de un tercer partido, pero siempre sobre la base de la política liberal, dentro de las ideas y de los procedimientos del partido liberal. El Sr. Martos, caudillo de una de las disidencias, entendía igualmente que no había llegado el momento de verificar un cambio de política, que debía seguir ésta con otra dirección y con otros hombres.

El Sr. Gamazo, caudillo de la antigua disidencia económica, y el Sr. López Domínguez, caudillo de la izquierda monárquica, habían depuesto sus diferencias con el Gobierno, y puede decirse que la conciliación, perseguida durante el desarrollo y proceso de la crisis de Enero, si no en su totalidad, en una gran parte se había realizado, porque el Sr. Gamazo habíase entendido poco antes, dentro de esta misma sala, en solemne discusión con el Sr. Sagasta, encontrando ambos una fórmula que se llevó á la ley de presupuestos, mediante la cual la cuestión arancelaria, que había sido gravísima dificultad, quedaba de común acuerdo resuelta; y porque el general López Domínguez, que con tenacidad plausible había defendido la reforma constitucional y mantenido la bandera levantada en Biarritz por el Duque de la Torre, al ver votado el sufragio universal y realizadas la mayor parte de sus aspiraciones, entendió que no se justificaba su alejamiento del partido liberal y que era un acto de patriotismo, de generosidad y de deber, declarar, como declaró también en esta misma sala, que sus diferencias con el partido liberal se habían borrado, y que si su matiz de opinión cabía dentro de aquél, dentro del partido liberal estaba.

A este general sentido de los grupos parlamentarios, excepción hecha de los conservadores, respondía fuera la inmensa mayoría de la prensa de todos los colores; y, Sres. Diputados, cuando esto ocurre, cuando se han desvanecido unas diferencias, y las existentes todavía coinciden en creer que debe continuar imperando la política liberal, surge la crisis de Julio y se resuelve como se resolvió. ¡Ah señores! Concíbese que allá cuando la conjura se presentó amenazadora, cuando las divergencias en el seno de la situación y de la mayoría se pronunciaron, cuando surgieron conflictos, se hubiera pensado en el partido conservador ó en otro partido, si le hay; pero no concibo que, desaparecidos los principales obstáculos, el Sr. Sagasta resignase sus poderes y le fuesen admitidos. No lo concibo, digo, desde el punto de vista de la lógica, del racional sentido, de lo que debe suceder, de la normalidad de las cosas; pero me lo explico perfectamente, teniendo en cuenta otros factores de los cuales no se puede prescindir. Porque no es ciertamente lo más grave el planteamiento de la crisis en esas circunstancias; no es lo más grave que haya quien crea que el Sr. Sagasta entregó el poder por compromisos anteriormente contraídos con el partido conservador; no es lo más grave que éste esperase el poder á plazo fijo; con serlo tanto, es mucho más grave observar por qué procedimientos, por qué medios y bajo qué inspiraciones se resolvió la crisis.

En el mes de Marzo ó Abril de 1890, un personaje militar y político realizó un viaje. Tuvo ocasión durante ese viaje de hablar en público ó en privado; si lo hizo en privado, no lo fué tanto que no trascendiesen sus palabras á la prensa y ésta no se hiciera eco de ellas para transmitirlas á todo el mundo, y anunció que el partido conservador sería poder en época próxima. Y cuenta que ese personaje militar y político suele beber en buenas fuentes, merece altas confianzas, tiene influencia positiva, tanta, que ha sido garantía del partido liberal, como ahora lo es del partido conservador; y para que nadie dude de la persona á quien aludo, aunque su nombre está en los labios de todos, diré que me refiero al general Martínez Campos, antiguo amigo del partido liberal, enemistado después con él por motivos que no son del caso, y hoy numen de la situación conservadora, aunque todavía no ha declarado que sea tal conservador.

La profecía se repitió al aproximarse el plazo marcado; hasta el punto, Sres. Diputados, de que dos ó tres días antes de plantearse la crisis el general no se recató para decir que el Gobierno liberal viviría tres días; y efectivamente, tres vivió el Gobierno liberal, ni más ni menos, cumpliéndose así puntualmente el emplazamiento, como si en sus manos estuviera la Regia prerrogativa. En medio de todo, el Sr. Martínez Campos tuvo la franqueza, que no se le agradecería mucho en ciertas regiones, de repetir sus profecías en una sesión del Senado, contestando, si no recuerdo mal, al Sr. Sagasta; y adelantándose á la pregunta que se veía venir, añadió: «Si me preguntáis el motivo que tengo para afirmar esto, no lo sé; pero os digo que esta es una de las que se han dado en llamar *corazonadas* del general Martínez Campos.»

Una corazonada del general Martínez Campos reveló al país, antes de que la Reina hablase, la exis-

tencia de la crisis y la solución que la crisis había de tener. ¿Debo yo, después de estos hechos públicos y elocuentes, entrar en consideraciones acerca de su significación? ¡Ah Sres. Diputados! Si no me lo vedasen ciertos respetos, empezando por el que me imponéis vosotros, yo diría todo lo que me ocurre, y sacaría legítimas consecuencias. Son, sin embargo, de tal naturaleza, que de ellos sí que se puede decir que no necesitan comentarios.

Lo cierto y evidente es, que nosotros que condenamos y maldecimos el caciquismo local, provincial y regional, que convierte á los pueblos y á las provincias y á las regiones en feudos de determinadas personalidades para que dispongan de ellos como si real y positivamente les pertenecieran, toleramos ese otro caciquismo mucho más repugnante, que se apodera de los destinos del país, que impone determinadas soluciones, que resuelve los graves problemas y conflictos constitucionales á su capricho y por sus propias genialidades ó corazonadas, desatendiendo los dictados de la opinión, que debe ser juez é inspirador único.

Yo bien sé que de estas cosas, constitucionalmente hablando, no es posible exigir responsabilidad á nadie; pero sé también que la historia las escribe, y que sin exigirla, la responsabilidad se hace efectiva más pronto ó más tarde, porque no es lícito convertir el régimen constitucional, representativo y parlamentario en resorte personal al servicio de determinadas conveniencias.

Explique estas cosas quien pueda hacerlo; defiéndalas quien tenga interés en defenderlas: que á mi me basta apuntar el hecho de estas ingerencias irregulares que han creado el actual Gobierno, conjunto abigarrado que vemos y no podemos definir, porque todavía mi respetable amigo el Sr. Duque de Tetuán sigue esforzándose en decir que no es conservador, como lo decía antes de que se provocara la crisis y en el momento mismo de provocarse, porque tampoco lo ha dicho el señor general Beránger.

¿Es que están ahí, el uno con la savia del partido liberal y el otro con la savia del partido republicano á que perteneció? No, ciertamente; representan dentro de ese Gobierno, en unión del Sr. Fabié, el espíritu tutelar del general Martínez Campos; es decir, que el general Martínez Campos resolvió la crisis; es decir, que el general Martínez Campos es el Gobierno; es decir, que el general Martínez Campos es el director supremo de la política; es decir, en suma, que el general Martínez Campos es el Gobierno, el Parlamento, las instituciones y todo.

El Sr. **UGARTE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Ugarte, de la Comisión, tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: Señores Diputados, difícil es, y harto lo comprendéis todos vosotros, la situación en que en estos momentos me encuentro, frente á frente de un adversario tantas veces probado en estas lides, nuevo yo en ellas, falto de autoridad, escaso de palabra, sin competencia y sin aptitudes para terciar en un debate de la importancia y de la trascendencia que tiene el que hace algunos días solicita la atención de la Cámara. Un deber imperioso, sin embargo, deber que me impone el puesto que inmerecidamente ocupo en este banco, me obliga á molestaros. Al hacerlo, procuraré ser tan breve que, cumpliendo esa eterna ley de las compensaciones, no agote vuestra paciencia. Y con esta promesa quiero recabar, no ya vuestra benevolencia, vuestro perdón anticipado, tanto más necesario para mí, cuanto que realmente la Comisión poco tiene que oponer al discurso pronunciado por el Sr. Muro.

Ostentando el Sr. Muro una representación que según la importancia de su personalidad tiene indudablemente, pero que yo no sé hasta qué punto le corresponde, ha tratado de la crisis que dió entrada en el poder al partido conservador. No ha expuesto doctrinas, no ha explanado el programa de esa coalición republicana, en que tan conspicuo lugar pertenece á S. S.; ¿y por qué, Sres. Diputados? Yo no puedo menos de extrañarme de que el Sr. Muro, jefe de una fracción de las varias que militan en esos bancos donde los republicanos se sientan, no haya aprovechado esta ocasión solemne para exponer los principios, las doctrimas, el programa, en fin, de la agrupación cuya jefatura ejerce.

No lo ha hecho, á mi juicio, por razones que personalmente le afectan. El Sr. Muro ha tropezado con dificultades casi insuperables: el Sr. Muro tiene una personalidad que desmiente, en rigor, su significación política; yo no sé hasta qué punto la tradición del Sr. Muro, su modo de ser, está con ella de acuerdo. (*El Sr. Muro*: ¿Es porque tengo camisa limpia?) No, Sr. Muro; en esa coalición S. S. tiene una filiación especialísima: S. S. es proteccionista; lo ha dicho cuantas veces ha tenido ocasión de decirlo; lo sabemos todos perfectamente, aun los que tenemos menos conocimiento directo de esos detalles de la política; y sin embargo, el Sr. Muro, que podía haber explicado aquí el por qué de la conciliación que en él se verifica, de esas ideas republicanas avanzadas. de esas ideas extremas en sus procedimientos, que S. S. representa, y de esas otras ideas propias de los partidos medios que á la vez sustenta S. S., se ha abstenido de hacerlo así, como todos habéis visto.

Yo lo deploro tanto más, cuanto que esto nos priva de la oportunidad de discutir ese programa proteccionista republicano; palabras que braman de verse juntas, pero que en S. S. constituyen un maridaje real y positivo. Ya véis que no lo niega el Sr. Muro.

Tratando, más que de vencer esas dificultades, de soslayarlas, empezaba mi digno adversario haciendo una afirmación rotunda y categórica: la de que las ideas republicanas se imponen. ¿Cuáles son las ideas republicanas que se imponen? ¿Esas que S. S. representa? ¿Esas que de una parte apelan á los procedimientos radicales, y que de otra parte se quedan en las fronteras de los partidos medios? Sean cuales fueren, yo debo oponer á esa afirmación del Sr. Muro: la de que si el partido carlista en cierto modo parece como que va progresando, y acepta ideales que en otro tiempo fueron de todo punto incompatibles con los lemas grabados en su bandera, por otro lado las doctrinas republicanas, lejos de progresar, lejos de imponerse, lejos de crear atmósfera y hacer opinión, cada día van perdiendo más terreno; cada día parece como que evocan con mayor tristeza la sombra de aquellos dolorosísimos hechos que convirtieron lo que antes era, á juicio de ciertas gentes, una esperanza para el país, en una verdadera decepción, en un justificadísimo fracaso.

Pero hablaba S. S. del examen, á que se creía obligado, de la política conservadora, y con este motivo pretendía investigar su origen, es decir, las cau-

sas y fundamentos de la crisis á que antes me refería.

Comprendéis, Sres. Diputados, que no es desde el banco de la Comisión desde donde pueden explicarse sucesos de esta naturaleza; realmente, se trata de un asunto de gobierno, y por órgano del Gobierno sabrá el Congreso cuanto sobre el particular deba saber; pero juzgando el individuo de la Comisión que tiene el honor de dirigiros la palabra por los datos á que su conocimiento han llegado, por los antecedentes que suministra la prensa, por lo que se dice y se comenta y por lo que ha expuesto el mismo Sr. Muro en esta tarde, ha de manifestar que cree de fácil justificación el cambio de Gabinete á que el orador de la izquierda aludía.

Empezaba S. S. por hacer constar tres hechos que son efectivamente indiscutibles; tres hechos que bastan, no ya á explicar, á demostrar la necesidad absoluta de un cambio de Gobierno. Ocurrió, señores, que en el partido fusionista surgieron disidencias de tanta importancia, que hombres que figuraban en primera línea hubieron de separarse en absoluto de la jefatura del Sr. Sagasta. Salió de ese partido el señor Martos, se separó de él el Sr. Cassola, suscitóse diferencia gravísima de opinión y doctrina entre los Sres. Moret, representante de la tendencia avanzada del libre cambio, y Gamazo, Maura y algún otro, apóstoles de la tendencia proteccionista, que el señor Muro comparte con ellos. ¿Qué extraño entonces que cuando ese programa se disgregó, que cuando se rompieron los moldes de la política dominante, hubiera necesidad de apelar á nuevos hombres que refrescaran la atmósfera política, que dieran nuevo curso á la marcha de los negocios públicos y que abrieran nuevos horizontes al bienestar general del país? Pues esto fué precisamente lo que aconteció; en esto ha convenido el Sr. Muro; esto, como él decía, plagiando una frase casi estereotipada en los periódicos de la época antigua, no admite comentarios.

Además, señores, aquel Gobierno había creado una situación verdaderamente insostenible; ejercía una dictadura económica que tenía como secuestradas facultades cuyo libérrimo ejercicio es absolutamente necesario en todos los casos y en todos los momentos de la historia. Entonces se consultó á los jefes de los partidos; esos jefes expusieron su opinión, dieron su dictamen en el pleito pendiente; ¿y qué ocurrió? Que todos ellos, absolutamente todos, con una sola excepción, convinieron en que la política á la sazón imperante debía ser sustituída por la de un partido determinado, al cual se refirieron concretamente: ese partido era el partido conservador. Sólo hubo un hombre ilustre, digno de toda clase de respetos, el cual aconsejó á la Corona, según las noticias que yo tengo, que ya he dicho que son únicamente de esas que se adquieren leyendo la prensa, pero que pueden rectificar los señores que por conocimiento directo tengan en el asunto mayor competencia, aconsejó, digo, á la Corona que continuara el Sr. Sagasta; y entonces, el mismo que resultaba favorecido con esta opinión, hubo de manifestar á su vez que el partido conservador era el llamado á plantear el sufragio universal.

¿Queréis juicio más decisivo? ¿Queréis política más definida y más clara respecto de lo que aconteció y de lo que debió acontecer? La ley del sufragio universal había sido combatida por los conservadores, en tanto en cuanto defendiéronla con calor los fusionistas; pero no es exacto que de parte de los conservadores sobreviniera la frialdad, la indiferencia ó el desdén. Un testimonio harto elocuente tengo á la vista, del cual resulta que fueron precisamente los autores de la reforma los que la abandonaron antes de nacer á la vida del derecho escrito.

Decía el Sr. Romero Robledo: «Desde que ha empezado esta discusión, concurro frecuentemente á mi banco y tomo parte en todas las cuestiones; no parece sino que soy el principal interesado en el éxito que pueda tener esa reforma; y en cambio, veo estos bancos desiertos y noto la falta de los padres de la criatura.»

No he de decir una palabra más, y aun creo que he dicho demasiadas sobre esta cuestión, para la Comisión puramente incidental y tal vez inoportuna.

He de terminar haciéndome cargo de los temores que parece como que insinuaba el Sr. Muro acerca de la política del actual Gobierno. Consignada está en la contestación al discurso de la Corona que discutimos, como lo está también el respeto que nos merece en absoluto el estado legal bajo el cual estamos constituídos, estado legal que sanciona todas las libertades que pueden desear los pueblos regidos por las instituciones más expansivas. Tenemos Jurado; tenemos sufragio universal; tenemos, pues, coronada la obra del partido liberal, y esto á su vez puede justificar también la salida del poder de ese partido.

A practicar sinceramente tales leyes ha venido el actual Gobierno, reconstituyendo la Hacienda, reorganizando la administración, llevando útiles iniciativas á todas las esferas.

De esta suerte tenemos sobre todo la garantía y la seguridad de que en el edificio conservador, resistente y sólido, hay elementos sobrados para contrarrestar cuantos sucesos pudieran sobrevenir, porque en él luce el pararrayos que puede recoger la chispa eléctrica, caso de que ésta nos amenazara, y que en vuestras manos, señores republicanos, podría ser desolación y muerte, pero que para nosotros puede transformarse en luz, en vida y en progreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados, todos sabéis, sin duda alguna, que existe en el Derecho civil un cuasi contrato, llamado gestión de negocios, y que consiste en ocuparse una persona, sin consentimiento del verdadero interesado, del arreglo de sus asuntos y de sus intereses. Este cuasi contrato es de delicadísimas consecuencias, y sólo se aplica cuando se encuentra bastante imposibilitada ó incapaz aquella persona de cuyos intereses se trata; pero en política es todavía más delicado.

Sin embargo, contra eso es contra lo que yo me levanto; para contestar al Sr. Muro, que, habiendo concretado su discurso á tratar de la crisis bajo el punto de vista de las relaciones entre el partido liberal y el partido conservador, viene á realizar en esta discusión del mensaje una gestión de negocios ajenos, que me coloca á mí en una situación extremadamente delicada, y de la que yo voluntariamente no he de sacar partido para entablar una discusión que me parece que los verdaderos y legítimos interesados en este asunto son los que deben provocar cuando lo estimen conveniente, en el momento

que ellos crean oportuno, y con intervención de aquellas personalidades que verdaderamente tengan poderes, representación, interés directo en tratar el asunto. No extrañará, por tanto, mi digno amigo que yo recoja algunas de sus indicaciones en aquello que tienen de carácter público general, y que deje á un lado otras muchas, quizá las más importantes, para su ocasión propia, y para que las traten los que verdaderamente en este recinto tienen los poderes pertinentes para ello.

No sería, sin embargo, no sólo discreto, á mi entender, no sería tampoco conveniente, ni aun lícito, que frente á algunas indicaciones de mi digno amigo particular el Sr. Muro permaneciera silencioso el Gobierno; porque aparte de esta cuestión principal á que he hecho alusión, hay algunas de las que S. S. ha tratado, y hay indicaciones de notoria gravedad, por más que aparezcan envueltas en los términos moderados en que S. S. envuelve todas sus indicaciones, pero al fin y al cabo bastante graves en sí mismas para que ante ellas pudiera callarse el Gobierno, independientemente de la importancia que está en el caso de dar siempre á los discursos del Sr. Muro.

Ha hablado S. S. de dos crisis, para enlazarlas, llegando á la conclusión de la existencia de una política personal, como la ha calificado S. S., en la alta dirección de los negocios públicos, tanto en la Restauración como en la Regencia; y de esas dos crisis he de ocuparme yo en los términos breves que la situación requiere y recomienda.

La primera la llamaba S. S. la crisis del miedo, tomando por calificativo pertinente y por nombre apropiado, no el que se relaciona con la naturaleza real y efectiva de las cosas, sino el que el vulgo suele dar por ahí, haciendo de sacerdote en el bautizo el mal intencionado ó el interesado en dar un mal nombre á cosas buenas. Es muy frecuente, en esto de las denominaciones y de los epítetos aplicados á los actos y á los sucesos políticos, que sean los adversarios los que dan los nombres, los que imponen el bautizo, y así suelen ser los nombres tan malos y tan poco apropiados á la naturaleza de las cosas.

En pocas ocasiones se verá esto con más claridad que en esa que ha llamado S. S. la crisis del miedo; porque yo, que podría tener, como adversario, algún motivo para juzgarla, tengo que declarar que, si crisis naturales ha habido en el mundo, esa fué de las más naturales que en el orden político pueden producirse. Sin que entremos en profundizar, ni mucho menos en hacer el inventario de los sacrificios que el país hizo, de los daños que á la Hacienda se causaron, de los perjuicios que al desenvolvimiento de los intereses materiales y administrativos hubieron de producirse por haber abandonado entonces el partido conservador el poder, es lo cierto que altos intereses políticos, importantes cuestiones constitucionales se sobreponían, á mi entender, en aquel instante, á la conveniencia de una mayor prolongación en el poder del partido conservador.

Yo fuí de esta opinión constantemente; tras de un período en el que se había asentado el orden público, en el que se había normalizado la Hacienda, en el que se empezaba á reorganizar la administración, convenía, por antecedentes históricos que sería ahora muy prolijo discutir, que aquellas conquistas se consolidaran con el advenimiento del partido liberal; y el partido liberal vino entonces, á mi entender, y esta es una opinión personal mía, de la cual no participan quizás todos los hombres del partido conservador, á mi entender, vino con grande, con notoria oportunidad para el desenvolvimiento natural de nuestra constitución política.

Y la crisis del partido liberal á que el Sr. Muro ha aludido, y sobre la cual yo he de ser también muy sobrio por las consideraciones que he apuntado al principio de mi discurso, no está menos alejada de toda idea de política personal, como S. S. ha indicado esta tarde. Mucho menos era contraria á la opinión, y menos aún puede decirse de ella que haya disminuído en nada el arraigo que las instituciones fundamentales tienen en el país y en esa opinión. No era contraria á la opinión, porque la crisis que había de separar del poder al partido liberal estaba prevista desde el momento que el partido liberal había realizado un programa político consignado en una fórmula célebre, y desde el momento que el partido liberal carecía de las condiciones de disciplina y de la homogeneidad indispensables para resolver los problemas que precisamente la opinión reclamaba como más urgentes en aquellos momentos.

Yo faltaría á mi propósito si entrara en un minucioso y detenido examen de esta cuestión, que me limito á apuntar; yo negaría en mi discurso lo que ha constituído su exordio, si cediera á la tentación de discutir minuciosamente todo esto; me limitaré, por lo tanto, á decir que el partido liberal había realizado la fórmula política contenida en el pacto de los Sres. Alonso Martínez y Montero Ríos, y sobre todo, había implantado y había llevado á la ley el sufragio universal. Nos acusaba el Sr. Muro de no haber combatido con energía aquella reforma y de haber empezado una vigorosa impugnación por los elocuentes discursos de los Sres. D. Alejandro Pidal y D. Lorenzo Domínguez, que no fueron seguidos ni por trabajos minuciosos de enmiendas, ni por discursos apasionados ó fuertes ó enérgicos de los demás hombres que constituían la minoría conservadora en ésta y en la otra Cámara. Y el Sr. Muro, para extrañar este fenómeno, tenía que olvidar que el sufragio universal lo consideró el partido conservador, desde el momento que figuró en la fórmula del partido liberal, como una reforma á la cual era absolutamente preciso llegar un día ú otro; y aplicando á sus procedimientos políticos entonces la mesura, la prudencia, el espíritu de transacción que han dominado constantemente en el partido conservador, y que harán que reivindique para él la historia de todas las glorias políticas que á la Restauración puedan referirse, el partido conservador, fiel á esta política de transacción, de mesura y de prudencia, hizo una oposición teórica al sufragio universal, desplegando en ella cada orador y cada hombre político los que son elementos propios de su oratoria y de su estilo, pero manteniéndose todos en esa situación de previsión y de prudencia que les imponía su propio convencimiento y su propio propósito de que el sufragio universal llegara á ser una ley reconocida entre nosotros por todos los partidos, siquiera para su ensayo leal, en tanto que la opinión pública no reclamara de un modo evidente y positivo su reforma.

Esto constituyó nuestro compromiso desde el primer momento; esto constituyó el compromiso con

nuestra conciencia, desde el mismo instante en que el Sr. Sagasta, abandonando su oposición al sufragio universal, no menos vigorosa, no menos enérgica, no menos fundamental, ni en la forma ni en el fondo, de la que pudiera haber hecho el hombre del partido conservador más convencido, desde el momento en que el Sr. Sagasta, abandonando aquel punto de vista por altas consideraciones políticas que yo respeto, nos colocó en la absoluta imposibilidad de resistir la implantación de esa reforma. *(Muy bien.)*

Eso es lo que constituyó nuestra situación especial frente á frente del sufragio universal; y una explicación tan natural merecía que el Sr. Muro le hubiera consagrado alguna más atención, y que no hubiera atribuído á móviles tan pequeños y tan reducidos lo que tuvo aquí una explicación pública, constante, á la luz del día, no ignorada por nadie que de buena fe quiera examinar los móviles de los hombres políticos y la razón y la causa de los movimientos de los partidos.

Resueltas las cuestiones políticas que el partido constitucional llevó en su programa, se imponía por la opinión pública, con una exigencia imposible de resistir, la solución de las cuestiones económicas y el mejoramiento de las cuestiones administrativas; y para entrambas cosas, el partido liberal se encontraba absolutamente imposibilitado á los ojos de la opinión y del país; porque es imposible que en los gobiernos parlamentarios tengan fuerza para realizar tales soluciones aquellos que ni tienen una noción clara, uniforme y definida sobre las cuestiones que van á resolver, ni cuentan tampoco con una disciplina suficientemente enérgica para realizar esas reformas, harto más difíciles, harto más necesitadas de vigor en el Gobierno que las meras cuestiones políticas. Así es que la crisis del partido liberal se veía retratada aquí á diario. ¿No recuerda mi digno amigo, que con tanta asiduidad sigue estas cuestiones, las diferencias profundas que se producían en el seno de la mayoría cuando se trataba una cuestión política ó una cuestión económica ó administrativa? Tratábase de la cuestión política, y las condiciones del partido liberal para resolverla se veían claras y patentes á los ojos del país; porque aun aquellos que, como el Sr. Maura, no ocultaban su repugnancia al sufragio universal, hasta el extremo de decir que no querían leer la ley por temor de que les pareciera demasiado mala y les costara mucho trabajo votarla, aun aquellos, desde el momento que la cuestión política para la realización del pacto se presentaba, disciplinados y conformes, unidos y compactos, hasta con cierto entusiasmo, ya que no por los principios, por la misión que el partido liberal tenía que realizar, se aprestaban á la batalla, á la votación y al sacrificio.

Pero cuando surgía una cuestión económica ó una cuestión administrativa; cuando se trataba de aquilatar y de poner en relieve los principios bajo los cuales esas soluciones habían de tener lugar, entonces la división del partido se mostraba en aquellos tonos amarguísimos de los discursos de decepción y de desencanto de mi digno amigo particular el Sr. Gamazo, cuando mostraba aquí á la luz del día perdida toda esperanza de que el partido liberal pudiera realizar las cuestiones económicas, cuando en ninguna se había detenido, llegando al extremo de romper la disciplina siempre que le había hecho falta tomar alguna resolución favorable en las que eran sus convicciones en esa importantísima materia. ¿Puede darse demostración más clara de que el partido liberal, en la cuestión política que había realizado ya, no tenía misión ninguna que cumplir, y que esa era la única para la que tenía condiciones de autoridad tal como estaba constituído, y que carecía totalmente de ella para la resolución de las cuestiones económicas, que eran las que la opinión pública le reclamaba con mayor imperio?

Seguramente que no se oculta esto al juicio del Sr. Muro, y es en vano que indique S. S. que se había llegado á una solución, á una avenencia, en esas cuestiones por virtud del artículo de la ley de presupuestos, entre los Sres. Gamazo y Maura, de una parte, y los Sres. Moret y Puigcerver, de otra; porque precisamente para redactar y votar aquel artículo, que era una mera autorización para que el Gobierno hiciera la reforma arancelaria en el sentido que creyera más conveniente, se había tenido que poner de relieve que aquello era una nueva transacción del momento, y claramente había quedado establecido con la precisión con que pudiera exigirse en una escritura pública, que las personas que habían convenido aquella fórmula estaban totalmente incapacitadas para resolver esas cuestiones, porque en el momento de resolverlas había de suscitarse de nuevo la dificultad, que no había quedado más que aplazada por aquella fórmula.

Esa fórmula no era más que una negación; no podían coincidir las dos tendencias más que en la negación; y con negaciones, Sr. Muro, no se resuelven las cuestiones económicas, ni las administrativas; con negaciones no se administra ni se gobierna; con negaciones no se hacen reformas arancelarias, que es precisamente lo que el país estaba reclamando con urgencia del partido gobernante, fuera cual quiera su nombre.

Demostración más clara de la imposibilidad de continuar en el poder el partido liberal, creo que no puede darse, dejando, claro está, á un lado los apasionamientos que la política lleva consigo y las alteraciones del criterio más justo que estas corrientes violentas de la propia convicción causan en el juicio de las personas más expertas, á manera que las corrientes tempestuosas de los ciclones hacen variar de su norte la aguja magnética mejor establecida.

Así es que es en vano que contra esto que la realidad impone y el sentido universal está demostrando, es en vano, digo, que despliegue S. S. toda su habilidad, y que recoja todas las suposiciones, cuentos, historias ó fábulas de la prensa y de la conversación, para presentar el aparato de algo que pudiera semejarse á intriga ó movimientos ocultos sobre una crisis hecha por todo el mundo y á la luz del día.

Decía S. S. que en la crisis de Enero hubo alguien que estaba en los secretos de la de Julio, y S. S., aunque no nombró á ese alguien, fué haciendo alusiones más ó menos trasparentes, para que cada cual pudiera ver un nombre y descubrir una persona detrás de ese alguien á quien S. S. se refería. Pues yo voy á decir á S. S. quién es ese alguien que en Enero estaba en el secreto de la crisis de Julio; ese alguien se llama: todo el mundo.

Todo el mundo, en efecto, sabía en Enero y antes de Enero esto que sencilla y pedestremente voy ex-

poniendo; todo el mundo estaba en el secreto de que aquellas contradicciones, aquellas separaciones, violentas unas veces, sordas otras, claras y terminantes de un lado, vagas é indeterminadas de otro, significaban el quebrantamiento de un instrumento político necesario en todos los sistemas constitucionales, que se llamaba partido liberal.

Y aquellos quebrantamientos, que se tradujeron á veces en acontecimientos lamentables dentro de este mismo local, en relaciones entre los hombres públicos tan dificultosas de explicar en estos sitios y en la prensa, en tantas visitas, conferencias, pactos é inteligencias frustradas, todo aquello significaba un partido que se descomponía, un partido que necesitaba volver á reforzarse en la oposición y adquirir de nuevo condiciones de gobierno.

Esto lo sabía todo el mundo. ¿Qué extraño tiene, por tanto, que algunas ilustres personas dijeran fuera de aquí, y aquí, poco tiempo antes y mucho tiempo antes de la crisis, que ésta era inevitable? Su señoría ha hablado del general Martínez Campos y de otros hombres ilustres. Si yo tuviera ocasión de enseñar á S. S. la correspondencia particular mía, vería que eran muy numerosos los secretarios de Ayuntamiento que me tenían pronosticada la caída del partido liberal.

Por último, Sres. Diputados, S. S., envolviéndolo todo en la expresión modesta, circunspecta, rigorosamente parlamentaria con que se produce aquí siempre, llegó á decir una frase que el Gobierno tiene necesidad de recoger, porque tiene considerable gravedad: llegó á decir que alguien tendría la responsabilidad de esa política personal, de esa crisis, y que esa responsabilidad la recogería la historia.

Sí, Sr. Muro, la responsabilidad de la crisis la tiene íntegra el partido conservador, su jefe ilustre y los que le hemos ayudado modestamente; porque los Gobiernos que recogen el poder en esas condiciones, son los que recogen la responsabilidad, y la responsabilidad de esta crisis, por las circunstancias extraordinarias que S. S. ha indicado, es muy grande para nosotros y para todo el partido conservador; porque aunque nosotros seamos de los que hemos hecho menos promesas desde esos bancos; aunque nosotros seamos los que más modestamente hemos hablado de las dificultades con que tropiezan todos los Gobiernos parlamentarios; aunque nosotros seamos los que, habiendo prestado una ayuda más constante y más desinteresada á nuestros adversarios, hemos ofrecido menos y hemos expuesto á los ojos del país esperanzas menos utópicas y menos lisonjeras, con eso y todo, la opinión nos exige mucho, y esto es preciso que no lo ocultemos; la opinión nos exige que realicemos todo eso por lo cual ha caído el partido liberal; la opinión nos pide que hagamos eso para lo cual creía la opinión que el partido liberal no estaba capacitado; que sacrifiquemos, por lo tanto, todas nuestras pequeñas diferencias, y con un criterio uniforme, constante, sometiéndose todos los que no lo crean completamente exacto á la autoridad de los más y de los mejores, vayamos á la resolución de las cuestiones económicas, vayamos á la realización de las economías, ó, al menos, á contener los gastos como el país pide, y vayamos á las reformas administrativas sacrificando los intereses locales y provinciales y aun personales, como se han sacrificado ya y como tendrán que sacrificarse en el porvenir.

Todo eso tenemos que realizar, todo eso espera de nosotros el país, y yo lo espero del patriotismo del partido conservador, de su abnegación ya demostrada en muchos casos, y que se acredita más cada día aquí y fuera de aquí. Pero esperando todo eso, sobre la crisis yo no tengo que decir más que una última palabra: S. S. creía hacerse intérprete de la opinión diciendo que no encontraba explicación de la crisis. Yo creo interpretar los sentimientos de la opinión general diciendo que lo que el país no hubiera encontrado explicable por ningún camino, es que, dadas las condiciones en que se encontraba el partido liberal, no se hubiera realizado la crisis.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: He pedido la palabra únicamente para contestar á una alusión que ha tenido la bondad de hacerme mi antiguo amigo y condiscípulo el Sr. Muro, á quien agradezco las lisonjeras frases que me ha dirigido sobre mi discurso de ayer, y las cuales atribuyo tan sólo á nuestra buena amistad y constante compañerismo.

La alusión del Sr. Muro demuestra la exactitud completa de lo que yo afirmé ayer al consignar que los carlistas somos aquí desconocidos y que no conseguimos que nuestras doctrinas salgan del círculo en que nos movemos. Dice, en efecto, el Sr. Muro que la admisión que yo hice de las Cortes, como uno de los elementos de nuestro programa, demuestra un principio nuevamente admitido por los carlistas, y una tendencia liberal en nosotros que destruyen las ideas corrientes sobre nuestra inmutabilidad y pureza de doctrinas. Para destruir esa apreciación del Sr. Muro, me basta decir que en todos los documentos solemnes del partido carlista, desde 1869 acá, existen las mismas ideas fundamentales que yo tuve el honor de exponer ayer ante el Congreso; de modo que constantemente, en sus programas y manifiestos, el partido carlista consigna sin cesar que se propone, en su día, reformar las instituciones del país con el concurso de las Cortes y gobernar con su ayuda, sin que á nadie se le haya ocurrido que eso sea un principio liberal.

Hecha esta rectificación, que demuestra que ni nos hemos liberalizado ni hemos variado en cosa alguna, no tengo más que decir.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MURO**: Voy á descartarme del incidente de mi amigo particular Sr. Barrio y Mier, diciendo que la rectificación del partido tradicionalista me era conocida; pero lo que faltaba era la notificación oficial y autorizada de ese hecho, que S. S. tuvo la bondad de hacernos en la sesión de ayer, y convengamos en que tanto como eso era preciso para que quedase desautorizado el Código penal de Carlos VII, que no reconoció para nada la existencia de las Cortes, como que no castiga los delitos que contra ellas se puedan cometer. (*El Sr. Barrio y Mier:* Era un Código simplemente provisional.) ¡Ah, provisional! Pues provisionalmente pudo castigarlos.

Ahora voy á decir también pocas palabras en rectificación á los discursos del Sr. Ugarte y del señor Ministro de la Gobernación. Al Sr. Ugarte le diré que no extrañará S. S. que antes de oirle me fuera conocida la argumentación que ha tenido la

bondad de presentar, porque suele ser costumbre de los señores que se sientan en aquellos bancos, al contestar á los que en éstos nos sentamos, no defenderse de los cargos que salen de aquí, sino dirigir á las oposiciones cargos nuevos é interpelarnos; sin comprender S. S., mejor dicho, sin querer comprender, por estrategia parlamentaria y por artes de la discusión, que nosotros fiscalizamos los actos del Gobierno y tenemos por consecuencia derecho á interpelarle, á censurarle, á criticar su política, mientras que S. S. y el Gobierno no tienen ni autoridad ni derecho para hacer eso con nosotros. (*Varios Sres. Diputados*: ¡Está bien!) Está bien; esta es la verdadera doctrina; está perfectamente.

Ahora, lo que hay es, que unos y otros hombres públicos, los de ahí y los de aquí, unos y otros tenemos deberes que cumplimos cuando estimamos conveniente y oportuno, no cuando nuestros adversarios quieren, y estos deberes consisten en explicar nuestra conducta ó la de los partidos á que pertenecemos y que pueda interesar al país. Hé aquí por qué yo no había de entretenerme, para dar gusto al Sr. Ugarte, en hacer programas; los nuestros son perfectamente conocidos, y no hace todavía cuarenta y ocho horas, llevando la voz y la representación de la unión republicana parlamentaria, el Sr. Pedregal exponía con toda exactitud el que nos es común.

Pero resulto yo, á juicio de S. S., *deplacé*, mal colocado aquí; y como respeto mucho sus indicaciones, al oirlas hice un examen de conciencia, y me pregunté si efectivamente había realizado en mi vida política algún acto que no respondiera á mis ideas, ó algún acto que no respondiera á mis palabras; y puedo declarar á S. S. que no me ocurrió más que una vulgaridad con la que le interrumpí, por si el vulgo de los amigos de S. S. sigue propagando aquello de que los que somos republicanos no tenemos las formas sociales corteses... (*Varios Sres. Diputados de la mayoría*: No, no.) ¿No? Pues si no es esto, entonces no sé lo que es; porque yo sigo considerándome perfectamente colocado dentro del partido republicano por mi historia, y decidido y resuelto á continuar en él y á su servicio con toda la energía de mis débiles fuerzas y con todos los recursos de mi pobre inteligencia.

Decía S. S. que yo era proteccionista. ¿De dónde ha sacado el Sr. Ugarte que soy proteccionista? Y aunque fuera proteccionista, ¿no sabe el Sr. Ugarte que en los Estados Unidos, por ejemplo, lo que, más bien que las cuestiones políticas, determina la diferenciación de los partidos, son las cuestiones económicas, y más especialmente las cuestiones arancelarias? ¿No sabe S. S. que siendo partido republicano el llamado así en los Estados Unidos, y siendo demócrata el otro partido republicano también, se distinguen uno y otro por su distinto criterio económico y arancelario? Pues ¿qué extraño es que, siendo yo republicano, pueda ser proteccionista? Pero no es esto; S. S. incurre en el mismo error en que incurrió en la tarde de ayer mi particular amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que afirmaba así, lisa y llanamente, considerándolo como cosa baladí que yo pudiera dejar pasar desapercibida, que había aplaudido los decretos del Gobierno sobre reforma arancelaria publicados, si no recuerdo mal, en la *Gaceta* del 24 de Diciembre.

Yo, aun supuesta mi conformidad con esos decretos, me hubiera librado muy bien de aplaudirlos, porque consideré siempre, por la fecha en que se publicaron, por el momento en que esos decretos se llevaron á la *Gaceta*, que eran un señuelo electoral, una bandera que el Gobierno levantaba para atraer las fuerzas electorales que le eran hostiles; y consideré más: consideré que abusaba el Gobierno de una doctrina y de un procedimiento que debía aplicar en beneficio del país, convirtiéndole á un interés particularísimo de su política.

Por otra parte, yo he entendido que la reforma arancelaria, mejor dicho, la elevación de los aranceles, era una medida circunstancial, transitoria, suprema, y estaba muy lejos de mis previsiones sospechar siquiera que el partido conservador, que por boca de sus más autorizados oradores, especialmente por boca del Sr. Cos-Gayón, había sostenido desde los bancos de la oposición, enfrente del Gobierno liberal, la necesidad de la reducción de los gastos públicos, la necesidad de reorganizar los servicios para abaratarlos, etc., etc., empezase por lo extremo, sin hacer nada antes, sin ensayar siquiera previamente algunos de sus salvadores recursos. Bajo este doble punto de vista, entendía yo, y sigo entendiendo, que los decretos del 24 de Diciembre no merecen mi aplauso, aparte de que SS. SS. tuvieron muy mal consejo al elegir el momento precisamente en el cual no podían llevar beneficio alguno á las clases productoras agrícolas, sino á aquellos acaparadores ó especuladores, que son real y verdaderamente los que han obtenido las ventajas consiguientes.

Y vamos ligeramente á la cuestión de la crisis. El Sr. Ministro de la Gobernación ha mantenido esta tarde una teoría que me parece impropia de los recursos y del talento que distingue al Sr. Silvela; porque eso de decir que yo he sido en la tarde de hoy un gestor de negocios ajenos, suponiendo que la crisis era negocio de los liberales, es desconocer absolutamente la misión del Diputado. Porque, ¿podía yo, á título de republicano, excusarme de tratar ese tema? Pues qué, la crisis, ¿no tiene más aspecto que el reducido y pequeño que S. S. le daba, de una controversia, de una lucha entre el partido conservador y el partido liberal? ¿No tiene más aspecto que la sustitución en el poder de uno de estos partidos por el otro? ¿No significa la resolución de la crisis un cambio político que afecta á todos los partidos y, en general, á la dirección política del país?

Y sobre todo, ¿no importaba al país saber, aspecto concreto bajo el cual yo he tratado de la crisis, cómo se resolvió ésta, cómo se desatendió completamente á la opinión? Porque si es verdad, como dice S. S., que hasta los secretarios de Ayuntamiento sabían desde Enero de 1890, que se iba á provocar la crisis en Julio, que era saber tanto como el general Martínez Campos, el país no lo sabía, y desde luego el jefe de aquel Gobierno, el Sr. Sagasta, sabía menos que los secretarios de Ayuntamiento, á no ser que creamos en el Sr. Sagasta una cosa, que nadie, que le conozca, puede creer, y es, que, conociendo esas intrigas y prejuicios, aceptó el poder en condiciones transitorias y se prestó á desempeñar el papel de verdugo de la dignidad de su partido. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Pido la palabra para rectificar.)

El Sr. Sagasta, que seguramente intervendrá hoy, mañana ú otro día en el debate, aclarará estas

cosas; porque es preciso, que todos aquellos que han tenido una intervención más ó menos personal y directa en la última crisis, den explicaciones concluyentes, para que sepamos de una vez quién dirige y modera y falla.

Oigo decir al Sr. Sagasta que sabía de la crisis menos que todos los secretarios de Ayuntamiento. (*El Sr. Sagasta:* Sabía lo contrario.) Sabía lo contrario el Sr. Sagasta: ahí tiene el Sr. Ministro de la Gobernación la rectificación más elocuente.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho que yo había recogido rumores, sueltos de la prensa, dichos de las gentes. Pues si hubiera recogido esto, ¿dónde hubiera ido á parar? Bebiendo en esas fuentes, pude decir que uno de los motivos, que hubo para resolver la crisis de la manera que se hizo, fué algo de influencias extranjeras, interesadas en que se verificara. (*Rumores.—El Sr. Presidente agita suavemente la campanilla.)*

Señor Presidente, ¿no me ha de ser permitido decir desde esta libre tribuna lo que es permitido decir á la prensa española y extranjera?

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría sabe demasiado, sin necesidad de que yo se lo indique, porque se lo dice su propio criterio, lo que es lícito y conveniente decir aquí.

El Sr. **MURO**: ¿No es verdad, Sres. Diputados, que se dijo entonces que el partido conservador, una de las columnas de la Monarquía, se deshacía si no se verificaba un cambio de política que le llevara al poder, por lo cual esa crisis se llamó *la crisis del hambre?* ¿No es verdad, que se dijo, que algunos personajes del partido conservador habían influído, ó tratado de influir por lo menos, cerca de una persona que no está actualmente en España, para que ésta á su vez influyera cerca de otras augustas personas, á fin de que se resolviera la crisis que había de plantearse en sentido conservador?

¿No es verdad que se dijo que, hecha la alianza entre Francia y Rusia, apercibida Italia á salir de la triple alianza, se buscaba por algun Gobierno extranjero el concurso de España, y para eso era necesario que entrase el partido conservador? ¿No es verdad que se dijo entonces, que el Archiduque Alberto, tío de la Reina, vino á España é influyó en la resolución de la crisis á favor del partido conservador? *(Grandes rumores.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría comprenderá perfectamente la diferencia, que hay entre hacer cargos á la política, que representa el Gobierno, y de la que el Gobierno es responsable, y mezclar personas que no tienen en el Parlamento representación ninguna, de cuyos actos no se puede absolutamente hacer responsable ninguna de las entidades, que entran en la organización parlamentaria. Yo ruego, pues, á S. S. que, siguiendo sus tradiciones y siguiendo sus costumbres parlamentarias, no ponga al Presidente en el triste caso de recordarle los límites del Reglamento.

El Sr. **MURO**: Señor Presidente, por respeto á S. S. y á su puesto, atiendo siempre sus indicaciones; pero he tenido que contestar á una interrupción, que, aunque directamente no he recogido por prudencia, he tenido que rechazar. El Sr. Linares Rivas se ha permitido decir, que ningún patriota podía decir lo que decía yo. (*El Sr. Linares Rivas:* Y lo repito.—*Grandes rumores.—El Sr. Ballestero:* No consentimos de su señoría lecciones de patriotismo.—*Siguen los rumores.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **MURO**: Precisamente porque soy patriota, y entiendo el patriotismo mejor que S. S., es por lo que condeno y censuro y anatematizo desde este sitio toda mezcla y toda intervención extranjera en los asuntos de la Patria. (*Muy bien.*)

Por esto, y porque lo que yo he dicho se ha dicho en la prensa; por esto, y porque el Archiduque Alberto no es inviolable, entiendo, respetando la opinión del Sr. Presidente, que puedo hablar de la real ó supuesta intervención de ese personaje; pero no quiero insistir, y lo que he dicho ha sido provocado, primero por S. S., y después por el Sr. Linares Rivas, que me han conducido á un terreno donde no quería ir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados, si el Sr. Muro, para discutir las graves cuestiones relacionadas con los cambios de Gobierno, no tiene confianza en su criterio propio, en su apreciación personal, en su juicio, y cree que es lícito traer aquí todo cuanto se dice en todas partes, sin analizarlo ni examinarlo, ¿hasta dónde va á llegar S. S.? (*Muy bien.)* Porque si toma como documentos políticos, como textos y como autoridades para formar esos juicios, aunque sea colocándose bajo la salvaguardia de *se dijo*, las meras misceláneas de los periódicos, y si no se detiene, luego en las gacetillas, no sé si llegaremos hasta los jeroglíficos y las charadas.

Yo creo, que el Sr. Muro tiene medios, recursos y elementos en su propio juicio para tratar estas cosas tan graves, permítame S. S. que se lo diga, con más seriedad. No basta decir *se dijo;* es preciso saber, si aquello, que *se dijo*, respondía á alguna realidad, ó era sólo una impresión fugaz del periodismo, la noticia unas veces malévola, otras veces inocente, pero al fin desmentida al día siguiente, y que, cuando es desmentida y no tiene raíz ninguna en la realidad, no puede traerse aquí con la autoridad, que prestan esa tribuna y ese cargo, dándola una importancia que no tuvo jamás, y sin más elementos de prueba, ni siquiera de indicios, que el hecho levísimo y ténue de haber sido consignada en la hoja fugaz de un periódico diario. (*Muy bien, en la mayoría.—El señor Muro*: ¿No ha hablado S. S. de las cartas de los secretarios de Ayuntamiento, que son cosa más menuda?) Ya comprenderá S. S., que yo no he traído las cartas de los secretarios de Ayuntamiento como autoridad, sino como indicios de opinión pública, que en tanto tienen valor, en cuanto el asentimiento de todo el mundo les prestaba fuerza y demostraban, que lo que yo decía no era una mera ingeniosidad, sino algo que estaba retratado en la conciencia de todo el mundo.

Pero cuando esas indicaciones penetran hasta llegar á cosas tan hondas como el prestigio y el honor nacional, que es el honor de todos, yo, que no niego ciertamente á ningún Sr. Diputado el derecho de penetrar en ese terreno, porque quiero reconocerles derecho á penetrar en todos, lo que sí he de pedir á todos es la prudencia, la discreción, la consideración á ese honor de todos, para no entrar en ese terreno sino en circunstancias muy solemnes, con pruebas muy positivas, con indicios muy graves,

con algo más que el *se dice* fugaz y pasajero de una miscelánea. *(Aprobación en la mayoría.)*

No, Sr. Muro; todo lo que se refiere á intervenciones extranjeras es delicadísimo, es sagrado; eso no puede ser materia de discusión aquí, eso no se puede traer al Parlamento español sin pruebas, de una manera ligera. Yo no soy amigo de entonar cantos épicos, ni de apelar á recursos extremos, ni á indignaciones desusadas cuando se trata del ejercicio de la libertad de la tribuna; pero en esto, que se refiere á la honra nacional, que, repito, es la honra de todos, al derecho que nosotros tenemos de intervenir exclusivamente en nuestros asuntos, á rechazar todo cuanto de cerca ó de lejos pueda parecerse á ingerencia ó á intervención directa ni indirecta de país extranjero alguno en nuestra política, para eso he de encontrar yo siempre los acentos más grandes, más enérgicos y más firmes, que pueda tener á mi disposición en mis labios, en mi corazón y en mi pensamiento. *(Muy bien, muy bien, en la mayoría.)*

No, Sr. Muro; de eso no se puede hablar ligeramente, como lo ha hecho S. S. por un arrebato del momento, lo creo sinceramente, no porque en S. S. esto corresponda á ninguna convicción seria.

Nada de eso ha existido, Sr. Muro; y si en un momento pudo hacerse esa indicación en algún periódico, los acontecimientos posteriores han venido á demostrar que todas las crisis españolas han sido absolutamente ajenas á toda intervención extranjera. En eso tiene que recordar mi digno amigo el señor Muro, no me cansaré de repetirlo, que va envuelta la honra de todos; porque, si crimen sería en alguien intentar nada que se pareciese á influencias extranjeras en nuestros asuntos, vergüenza sería para el resto de los españoles el consentirlo. *(Muy bien, en la mayoría.)*

No hablemos, pues, de eso, que sólo por parecerme asunto en el cual nada hay pequeño ni despreciable, he creído que debía recoger; pero estoy tan convencido que está en la conciencia de todo el mundo la absoluta falta de fundamento, no ya en los hechos, sino ni aun en la opinión extraviada de nadie, de todo lo que á eso se refiere; de tal manera ha quedado barrido todo lo que se parezca á indicaciones de esa clase en la prensa por los sucesos posteriores y el estado actual de la opinión, que todavía me parece excesivo y superabundante lo que he dicho antes para refutar lo manifestado por S. S. sobre este particular.

Vamos á otra rectificación más ligera. Cuando yo he dicho, que había mucha gente, que tenía la convicción profunda de que la crisis había de verificarse en Julio, en Agosto ó en Septiembre, pero en período breve, yo, que no soy aficionado en política á emplazamientos á fecha fija, no he querido decir, que los que tal pensaban estuvieran en el secreto de nadie. Pues qué, las cosas ¿no se prevén y pronostican más que por el conocimiento de secretos, de impresiones ó de pensamientos de las personas, que las van á realizar? Pues qué, ¿no se pronostican y se prevén por la marcha general de los sucesos, por las consecuencias lógicas de los antecedentes y de las premisas sentadas por el desenvolvimiento natural de la política? ¿Acaso el que pronostica la lluvia y la tempestad está en los secretos de la región, en que se forja el rayo? ¿No lo juzga por los síntomas, por las impresiones, por los antecedentes, por las noticias, empíricas á veces, que ha recogido en el curso de su vida ó en la inspección de los cielos? Y á veces el labrador más modesto, y á veces el agricultor más humilde ó el pastor más inocente, acierta con mayor exactitud que el más sabio astrónomo y que el más versado matemático; y posible es, que el Sr. Sagasta, versado matemático y profundo astrónomo, no tuviera ese acierto y no viese esos indicios, y la opinión pública, el vulgo, los secretarios de Ayuntamiento supieran más que S. S., sin necesidad de estar enterados de más secretos que de los que S. S. lo estaba.

Pero ¿cuándo he podido indicar (y no tengo la misión de defender al Sr. Sagasta, pero sí debo defenderme yo de no haber dirigido cargos injustos á nadie) que el Sr. Sagasta hubiera vendido á su partido, ni obtenido el poder á plazo fijo, ni nada que á esto se parezca? El Sr. Sagasta tomó el poder para desarrollar una política y realizar un programa; lo hizo en un período de tiempo completamente amplio y con entera libertad para el desenvolvimiento de todas sus ideas, y cuando la opinión pública veía por todas partes, que la estrella del Sr. Sagasta se nublaba y que la política del partido liberal se oscurecía y tenía que ser reemplazada por otra, yo no sé si lo vería el Sr. Sagasta, pero viéralo ó no, cumplía con su deber haciendo lo que se debe hacer siempre en este banco y al frente de un partido, gobernando el país y dirigiendo la marcha de su partido como si hubiera de continuar gobernándolo eternamente, haya ó no haya en el fondo de la conciencia el sentimiento de que se va á ser relevado. Este es el deber de todo hombre público y de todo hombre de gobierno, y lo realizaría el Sr. Sagasta, tuviera ó no la convicción de que el período de su mando había de ser más largo ó más corto.

No creo, que ha hecho S. S. ninguna otra indicación sustancial en lo que se refiere á mi discurso. Si en la rectificación, S. S. me indica algo, que yo hubiera podido olvidar, con mucho gusto lo rectificaré; pero en este momento no recuerdo más, y creo que no debo molestar tampoco por más tiempo la atención del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ugarte tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: Cuatro palabras de pura cortesía al Sr. Muro. Creía yo, que, dada la modestia de mi posición, no podía entender S. S. que había de dirigirle ningún ataque personal, ni siquiera político, en lo que se refiere á su representación en el partido ó, mejor dicho, en la fracción que acaudilla; refeíame exclusivamente á sus ideas proteccionistas, declaradas más de una vez en esta Cámara, hechas públicas por varios órganos y confirmadas plena y directamente en la actitud, que tomó, cuando aquí se definió el programa del partido conservador respecto de las cuestiones arancelarias. Entonces votó el señor Muro con arreglo á nuestras doctrinas; eso era lo que yo hacía notar como matiz de su personalidad republicana. Y conste, señores, que en ello me fijaba, porque, á mi ver, no caben esas diferencias, que pretenden establecerse entre los diversos criterios, que pueden sustentarse, según algunos, dentro de un mismo partido. Creo que las cuestiones económicas, como las cuestiones administrativas, están dentro del credo general de todo partido; que con arreglo á ese credo político, que pudiéramos decir orgánico, de cada una de las agrupaciones, que aspi-

ran al poder, es preciso juzgar á todos y cada uno en los asuntos sometidos á examen de los partidos. De otra suerte, se desvirtúan las tendencias, las discusiones, todo lo que forma el pensamiento y la aspiración de cada grupo, y, por consiguiente, se va á la contradicción, á esa contradicción, que yo imputaba al Sr. Muro en cuanto á su representación republicana, de un lado sosteniendo ideas radicalísimas, y de otro siendo proteccionista y votando con nosotros los conservadores, á quienes S. S. tacha de retrógrados y reaccionarios.

Por lo demás, no he de decir al Sr. Muro, que yo creo que, en efecto, el país necesita de reposo, y para ello, de la buena fe con que todos debemos aspirar á curar sus males. En este concepto, no es, señores, el mejor procedimiento el que alborotemos á la cabecera del enfermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO**: Cuatro palabras nada más, no para recoger ya incidentes menudos de esta discusión, sino para decir una vez más, que ni directa ni indirectamente hubiera aludido á la prensa ó á sus noticias, si no me hubiera visto provocado por el señor Ministro de la Gobernación, al suponer, con notoria inexactitud, que había recogido rumores, frases, noticias y sueltos de la prensa para traerlos aquí. Para demostrar lo contrario, y casi pudiera decir que en uso del legítimo derecho de defensa, tuve necesidad de decir lo que sabía por los periódicos, y ahora añado que la *Gaceta de la Cruz*, de Berlín, fué el periódico que dijo lo del Archiduque Alberto.

Si tales ingerencias cree el Sr. Silvela, que pueden ser deshonrosas para todos, yo entiendo que lo serán para aquel ó aquellos, que las aceptan, no para los que nos levantamos á rechazarlas enérgica y patrióticamente. *(Aprobación en la minoría republicana.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Y para los que lo suponen y lo inventan.)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Dos palabras, porque lo que S. S. acaba de indicar no puede quedar sin contestación por mi parte, para afirmar que de nuevo rechazo la posibilidad siquiera de semejante ingerencia, y que la considero desde luego deshonrosa para todo el que la realizara y para quien la soportara: que en esta parte no podemos ceder nosotros á S. S. absolutamente en nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bosch y Fustegueras para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Confieso, señores Diputados, que he vacilado mucho sobre si debía ó no consumir un turno en contra del proyecto de contestación al discurso de la Corona; pero me he decidido á entrar en el debate, porque al fin, de toda discusión algo queda. Como el escrito, á que me refiero no contiene, ni mucho menos desarrolla, ninguna tesis, es susceptible de varias interpretaciones, y puede y debe considerarse como uno de esos documentos, que la costumbre, y nada más que la costumbre, impone, y que se destinan al estante, en que se conservan los trabajos inútiles en el inmenso archivo de la historia parlamentaria.

No temáis, Sres. Diputados, que haga yo á este propósito uno de esos ramilletes de personalidades, de exclamaciones y de apóstrofes, á que se da el nombre de discursos políticos; aunque claro es que de política he de ocuparme. Seguiré paso á paso, pero rápidamente, tan rápidamente como me brinda á hacerlo la hora en que nos encontramos, los puntos culminantes de la contestación al discurso de la Corona; y los seguiré, desterrando ó procurando desterrar las pasiones de mi espíritu.

Leyendo, Sres. Diputados, ese dictamen con la meditación, que os debe todo lo que se dirige á vosotros, declaro que no encuentro sino dos afirmaciones concretas: una tocante á la amnistía, y otra tocante á las cuestiones sociales. Ciertamente que toda amnistía recae sobre ciudadanos, que, cediendo al impulso de móviles políticos, han infringido las leyes del Reino; pero yo, señores, que creo que para la realidad, la historia, la vida de las sociedades y la paz pública, es más importante cien veces el olvido que la memoria, soy partidario, y partidario ardiente, de las amnistías. Ahora bien; si una amnistía es en el orden moral un acto de piedad y en el orden social un acto de concordia, es y no puede menos de ser en el orden político un acto de gobierno; y por lo tanto, al Gobierno, y sólo al Gobierno, corresponde el estudio de su alcance y de sus límites. Pero nada más he de decir acerca de este particular, porque así lo impone la prudencia. Un proyecto de ley de esta naturaleza está pendiente de discusión en el Senado; respetemos la situación de las cosas: el proyecto vendrá al Congreso en momento oportuno, y entonces, si acaso, será la sazón de analizarlo y de discutirlo.

Por lo que afecta, Sres. Diputados, á las cuestiones sociales, he de deciros cosas muy diversas. Yo, señores, entiendo que nos dejamos arrastrar por las peligrosas corrientes, que amenazan á las Naciones europeas, y que, por fortuna, no nos amenazan á nosotros, ni nos amenazarán en mucho tiempo.

Yo, señores, opino, aunque reconozco, que esta opinión mía es una verdadera paradoja en el estado de los espíritus en la materia; yo, señores, opino que no existe la cuestión social, que no existe una cuestión social, que lo que existen son infinitas cuestiones sociales, ó mejor, que en cada problema político y hasta en cada problema de la vida hay un punto de vista social, que vale tanto como decir un punto de vista humano. Guardémonos, con eso y todo, Sres. Diputados, de arrancar á cada problema político, á cada problema de la vida, á cada problema concreto sus puntos de vista sociales, y de pretender legislar acerca de ellos, porque son abstractos, y al pretender acerca de ellos legislar, nos encontraríamos con una sombra, y nada más que una sombra; tropezaríamos con dificultades invencibles, como aquellas con que tropieza la Junta de reformas sociales, á que tengo el honor de pertenecer como el último de sus individuos.

Sí, Sres. Diputados; esa Junta, en la que informa su criterio el Gobierno, ha tropezado, tropieza y tropezará, en mi sentir, con dificultades invencibles, á pesar de sus buenos deseos; invencibles, porque brotan de la naturaleza íntima del asunto, y eso que la Junta no aspira á hacer leyes socialistas, sino leyes sociales; pero las leyes sociales son una buena intención, y nada más que una buena intención, que no se puede concretar, que no se puede definir por me-

dio de un pensamiento. Por todas estas razones, cada uno de los Sres. Diputados entenderá, sin duda, por la cuestión social una cuestión distinta: por ejemplo, la organización de la caridad, considerando la caridad como régimen protector de la miseria; los límites de la beneficencia pública; las funciones tutelares del Estado cerca de los niños y de las mujeres; la jornada de ocho horas y la celebración del domingo; los Jurados mixtos; las Cámaras sindicales y las demás formas de arbitraje para resolver las cuestiones, que surgen entre los capitalistas y los obreros, y especialmente la cuestión del salario; por último, señores, la manera de garantir á las familias menesterosas contra los riesgos, que corre el padre de esas familias mismas, contra los riesgos que corre el padre, que gana el pan de cada día; por ejemplo, la falta de trabajo, los accidentes del trabajo mismo, la enfermedad, la vejez y la muerte. Ni falta quien entienda por la cuestión social nada menos que el problema de la posesión jurídica de la tierra, el de la constitución de la propiedad colectiva, el del impuesto progresivo, y tantos otros.

Bien se me alcanza, Sres. Diputados, que, aunque el Gobierno transcribe en sus documentos las frases *reformas sociales* y *cuestiones sociales*, las concreta y las reduce en el discurso de la Corona á la cuestión obrera; pero, aun así, plantear esta cuestión y plantearla en un documento tan solemne, me parece un verdadero peligro, porque no es otra cosa que perseguir una legislación especial para las clases obreras, y es un error, á mi juicio, establecer en las leyes la división del pueblo en clases.

Forja esta división el antagonismo de unas contra otras, y, sobre todo, no hay para qué introducir en las leyes lo que no existe en las costumbres. Entre nosotros, por ventura, á diferencia tal vez de lo que sucede en otras Naciones, no hay clases; por grados insensibles se pasa del capitalista al mendigo, del aristócrata al plebeyo, del trabajador al ocioso; ni son tan excepcionales los casos, en que el pobre se hace rico, y en que el plebeyo se improvisa aristócrata; la mayor parte de las fábricas de Cataluña se han levantado por obreros ó por hijos de obreros, fabricantes, en suma, que rodean á cada paso al trabajador de instituciones protectoras y benéficas, porque se aman siempre, y no pueden menos de amarse, los sitios en que se ha sido pobre.

Yo no niego, y me complazco en reconocer, el hecho social de que se desprenden los sofismas de los jurisconsultos y de los legisladores filántropos. Ese hecho social consiste en la organización especialísima de los grandes talleres de la industria moderna.

Cada uno de esos talleres exige un hombre de profundos conocimientos técnicos y administrativos, que lo dirija; ese hombre manda un ejército de obreros, dicta órdenes y asegura la disciplina; su genio es el genio de la previsión y del cálculo, porque en la industria moderna la obra de cada trabajador se mide como la fuerza viva de las máquinas; en ese falansterio de la mecánica no hay que tener en cuenta ni las perezas invencibles ni las explosiones de celo; cada uno hace su tarea siempre lo mismo: mecánica, metódica y fatalmente; el trabajador, especie de soldado de los ejércitos de la industria, fiel á su consigna, la cumple; desconoce la razón de la consigna, las operaciones que la preceden, y la riqueza, el secreto de las máquinas que le rodean, la naturaleza de las sustancias que manipula: es una rueda, y nada más que una rueda, del mecanismo. Pero esta máquina, perfecta ó casi perfecta bajo el punto de vista de la producción económica, trastorna, hay que reconocerlo, porque hay que examinar la verdad entera desde todos los puntos de vista, trastorna cruelmente la vida de familia: ni el padre ni la madre cuidan de la educación material, ni mucho menos moral, de los hijos; los padres explotan á sus hijos desde la infancia; los hijos abandonan á los padres en el ocaso de la existencia; y la verdad es que, á la par que la industria moderna, ha crecido un estado social, que desconocieron las antiguas generaciones. Esa es la cuestión obrera, en su más estricto sentido; la cuestión obrera, que se levanta formidable en algunos países extranjeros, donde la industria se ha desarrollado mucho; cuestión que apenas se dibuja entre nosotros; cuestión que intenta resolver el Gobierno de S. M., según nos dice en el discurso de la Corona.

Yo aplaudo ¿cómo no lo he de aplaudir? este generoso impulso; pero, después de aplaudirlo, sostengo que este problema es insoluble para el Estado.

Oigo ya la voz de mis contradictores: los extranjeros, dicen, se ocupan con ahinco de este asunto; pero ¿cómo se ocupan? En conferencias internacionales, en Congresos, en Ateneos y reconociendo unánimemente las inmensas dificultades de llevar estos negocios á las leyes. Así es que, exceptuando algunos proyectos de escasa importancia, que se llaman sociales, aunque no lo son, pero que se llaman sociales por sus autores para vestirlos á la moda; que exceptuando, digo, algunos proyectos, que no contribuyen ni de cerca ni de lejos al bienestar de los trabajadores. sólo Suiza y Alemania perseveran en el camino emprendido; Suiza, porque el cantón de Vaud viene á ser, desde hace muchos años, el laboratorio del socialismo en Europa, laboratorio que por su pequeñez y por otras circunstancias puede entregarse sin peligro á todo género de ensayos; y Alemania, que puede decirse que es la única Nación, que ha afrontado la cuestión obrera. Los alemanes defienden sus leyes acerca del seguro obligatorio, con razones sólidas. Para ellos el seguro obligatorio es lo que para otros la enseñanza obligatoria; lejos de restringir la libertad, la fortifica y ennoblece; ¿de qué sirve procurar conceder el ejercicio de la libertad al que no sabe ó no puede ejercerla? Por otra parte, la confianza en el Estado destruye el socialismo anárquico.

Estos son los argumentos de la escuela alemana; pero ¿quién en ese Gobierno ó en esa mayoría, y aun en estas minorías, se atreve á levantar la bandera del seguro obligatorio? ¿Quién se atreve á levantar esa bandera en medio del total y justo descrédito de nuestras administraciones municipales, de nuestras administraciones provinciales y de la administración pública? Y no le faltaría más que esto á nuestra desquiciada Hacienda; no le faltaría más sino que los obreros, que empiezan á saborear los frutos del sufragio universal, le pidieran al Estado subvenciones cada vez mayores, como las piden en Alemania para que las primas del seguro cubrieran holgadamente los riesgos. Entonces sí que podíamos decir, que se había hecho incurable el déficit crónico del presupuesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, están terminando las horas de Reglamento.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Voy á concretar mucho mi discurso, y si S. S. me lo permite, concluiré en pocos minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso habrá que preguntar al Congreso si acuerda que se prorrogue la sesión.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martínez, se acordó prorrogar la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe S. S.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Doy gracias á la Cámara, y procuraré molestarla lo menos posible.

Señores Diputados, hay que desengañarse: frente á frente del sistema, que rápidamente acabo de bosquejar, del sistema del seguro obligatorio, no hay más que el sistema, que yo profeso modestamente, pero que, al fin, yo profeso: el de la libertad, el de la libertad aplicada á la contratación, el de la libertad en todo.

Yo sé bien, que ese sistema de la libertad es deplorable á los ojos de aquellos pensadores, que quieren una especie de cultivo forzado de la virtud; yo sé bien, que este sistema de la libertad tiene sus lentitudes, que arrastran el ánimo á la desesperación ó, por lo menos, á la impaciencia; pero ¿qué hemos de hacerle, Sres. Diputados? Así es el mundo, y tales son las consecuencias lógicas de aquella ley terrible, pero no por eso menos exacta, de que la naturaleza se ha preocupado poco de la conservación de los individuos, y en cambio atiende con extraordinaria solicitud á la conservación de las especies. Así es el mundo, y no habrá, de fijo, Sres. Diputados, quien lo cambie.

Vosotros, en la corta experiencia, que podemos tener todos de la marcha de estas Cortes, podéis persuadiros de lo que sucederá muy pronto. Un solo proyecto de ley de esta naturaleza se ha presentado hasta ahora por el Gobierno de S. M. en la otra Cámara, el del descanso dominical, y ese proyecto, que, como demostraré cuando venga á este sitio, si viene, que lo dudo, deja las cosas poco más ó menos como están: ese proyecto, con el que y sin el que todo el mundo hará los domingos lo que le parezca, ya lo habéis visto, suscita en contra suya el anatema de los Obispos, la sonrisa indiferente de los industriales y hasta el disgusto de los obreros. Lo mismo sucederá, y no podrá menos de suceder, con los demás proyectos de carácter social, que presentéis á las Cortes, porque esos proyectos no son sustantivos, esos proyectos no son ni pueden ser otra cosa que límites y cortapisas del trabajo.

Señores Diputados, limitar el trabajo del hombre es la más odiosa y la más extraña de las tiranías; limitar el trabajo del niño es entorpecer la educación tecnológica y el aprendizaje; limitar el trabajo de las mujeres, que en la mayor parte de las ocasiones es trabajo modelo de sencillez y delicadeza, es hasta impedir que la madre realice el más hermoso y á veces el más necesario de los sacrificios, el sacrificio indispensable, indispensable en algunas ocasiones, para mantener el hogar de la familia.

Por otra parte, Sres. Diputados, ¿quién pagaría el descuento del salario, que ha de ser la forzosa consecuencia de esas cortapisas y de esos límites? Hacerlo pagar al fabricante, sería un despojo; hacerlo pagar al Estado, sería un ataque á la propiedad de una manera indirecta. ¡Airoso papel el que desempeña el Estado al limitar directa ó indirectamente el trabajo del obrero!

El Estado, incapaz, completamente incapaz, para impedir, que por la difusión ó la repercusión del impuesto las contribuciones todas se conviertan fatalmente en una contribución de consumos, que pesa sobre la clase menesterosa, que paga el obrero englobada en el precio de los artículos de primera necesidad; el Estado, incapaz de evitar las terribles consecuencias de la lucha por la existencia, que no es otra cosa la ley de la concurrencia ó de la competencia; el Estado, impotente para todo esto, ¿con qué derecho, con qué autoridad ha de poner cortapisa al trabajo del obrero, que es el único medio de que dispone para sostenerse en la vida? Y siento deciros á vosotros, cuyo celo é inteligencia reconozco, que después de haberos engolfado, si os engolfáis, en ese laberinto de dificultades, no habréis conseguido satisfacer las aspiraciones de las clases obreras, las cuales no se ocupan ni poco ni mucho de los proyectos de ley, que se están preparando, y que les son indiferentes.

No; según dice á todas horas su órgano *La Democracia social*, que se publica en España, lo que quieren las clases obreras es, que se resuelvan estos tres problemas: la jornada de las ocho horas; el derecho al trabajo, nada menos que el derecho al trabajo, y, por último, la participación en los beneficios; es decir, tres ideas, que jamás, jamás desarrollarán en proyectos de ley ni la Junta de reformas ni el Gobierno, y harán bien, sobre todo el Gobierno, en no desarrollarlas.

La gran conquista de la revolución de Septiembre, ¿qué digo de la revolución de Septiembre? la gran conquista de los tiempos es el individualismo; la sociedad se mantiene por el trabajo del individuo; decreto que refrendó la naturaleza, y los decretos refrendados por la naturaleza son los únicos, que no podemos discutir en este sitio, porque se imponen. La libertad, desde el punto de vista económico, rompe los diques y abre los cauces del trabajo y la iniciativa del individuo; trabajo é iniciativa que, á impulsos del interés, crean el espíritu de invención y el espíritu de progreso.

En el contrato de locación están las cuestiones sociales, y entre ellas, la primera y más grave, y sin embargo, aquella en que se fijan poco algunos economistas, es que al lado de la seguridad del capital está la inseguridad del trabajo. Ese trabajo se convierte de inseguro en seguro por el medio más perfecto de la asociación, en que todos los obreros responden por cada uno, y cada uno por todos; es decir, por la mutualidad voluntaria; porque entonces la desventura de cada uno se reparte entre todos y se hace más pequeño el lote de la desventura de cada uno; pero este invento fecundo de la economía política puede realizarse por los obreros sin necesidad de acudir al Estado.

Concretando estas observaciones en una sola, os diré, que yo soy en esta parte demócrata del impuesto y conservador del salario, y creo que la misión del Estado consiste, valiéndose de los aranceles y del impuesto, que son sus armas principales, en mantener la riqueza, es decir, el trabajo, y en mantener el trabajo, es decir, el salario.

Voy á concluir enlazando con las cuestiones so-

ciales las cuestiones económicas, acerca de las cuales poco he de manifestaros en general, como de la Hacienda pública en particular, porque el discurso de la Corona con este motivo no habla más que de propósitos y de vaguedades, y no puede hablar de otra cosa.

¡Destruir el déficit, contener los gastos, vigorizar los ingresos! ¡Ya lo creo! ¿Qué Gobierno no ha ofrecido ni ofrecerá en lo porvenir otro tanto? El Sr. Ministro de Hacienda es una persona competentísima; nosotros tenemos y hemos tenido en España Ministros de Hacienda de muchísimo talento, algunos de ellos me están escuchando; pero la Nación pide algo nuevo en el Ministerio de Hacienda; pide, no sólo un talento, sino un talento reformador, y más todavía que un talento reformador, un talento barato. Yo quisiera, que mi digno amigo el Sr. Ministro de Hacienda demostrara esta fase de su reconocido talento, única que ya le falta demostrar, y lo demostrara, sobre todo, al llevar á cabo la consolidación, que medita, ó que ha meditado, de la deuda flotante y de los descubiertos del Tesoro. Su señoría nos anunció en el discurso de la Corona un proyecto de ley gravísimo, que ya está sobre la mesa del Congreso; tan grave, como que tiene por objeto nada menos que variar las condiciones de la circulación fiduciaria; proyecto gravísimo, porque toda emisión de billetes de Banco produce y no puede menos de producir una depreciación de la moneda ó un alza más ó menos escondida y oculta del valor general de las cosas, que se compensará ó no, yo no tengo que analizarlo ahora, con los beneficios de la extensión del crédito.

Esto depende de muchas circunstancias, que examinaremos más despacio cuando ese proyecto se discuta; pero, al fin, el Sr. Ministro de Hacienda ha traído sus proyectos, buenos ó malos, al Congreso. Creo que en conjunto estos proyectos pueden juzgarse diciendo, que arrojan la carga, que pesa sobre esta generación, sobre las generaciones venideras.

Los demás Ministros han enviado al discurso de la Corona, y no les censuro por ello, porque han seguido las corruptelas establecidas, un párrafo que, por su vaguedad, lo mismo puede contener una idea extravagante, que una idea maravillosa. Todos han enviado ese párrafo al discurso de la Corona, menos el Sr. Ministro de Fomento, porque el Sr. Ministro de Fomento no ha dicho nada, puesto que no es decir nada decir que se ocupará, cuando le parezca oportuno, del fomento de los intereses morales y materiales de la Patria. ¡No faltaba más sino que el señor Ministro de Fomento oportunamente no se ocupara de estas cosas! Es cierto que desde hace algunos meses el Ministerio de Fomento existe, pero no vive. *(Risas.)*

Un Sr. Ministro, con su habitual ingenio, ha puesto en moda las palabras *acción* y *omisión*, y yo, valiéndome de esa moda, os diré que el Sr. Ministro de Fomento es la brillante apoteosis de la omisión; porque S. S. ha hecho poco, que es la manera cortés con que yo os puedo decir que no ha hecho nada *(Risas)*; pero en cambio lo ha suprimido todo. Existía una inspección de ferrocarriles, buena ó mala, y S. S. la suprime. Existía un Observatorio meteorológico, bueno ó malo, y S. S. lo suprime. Existía el proyecto de amparar de las tormentas y de las tempestades por medio de este Observatorio, en relación telegráfica con los Observatorios de allende el Atlántico, de amparar, digo, á los infelices pescadores de nuestras dilatadas costas, y el Sr. Ministro de Fomento lo suprime. El Sr. Conde de Xiquena creó una Comisión, que organizará el Instituto geográfico y estadístico; esa Comisión, compuesta de catedráticos, de ingenieros, de estadistas, de astrónomos, y presidida por un hombre ilustre que no figura en la política militante, emitió su dictamen sobre reforma del Instituto, y el Sr. Ministro de Fomento lo arrincona y lo suprime, con lo que las cosas siguen por el torpe camino de la rutina, y el Instituto geográfico y estadístico continúa malgastando algunos millones.

Esa instrucción pública, que en todas partes se desarrolla de una manera extraordinaria, casi vertiginosa; esa instrucción pública, en cuyo seno late, si es que late en alguna parte, la solución de las cuestiones sociales; esa instrucción pública, que vive entre nosotros á la sombra de una ley, que se promulgó hace más de treinta años, modificándose continuamente por virtud de Reales decretos y de Reales órdenes contradictorias; esa instrucción pública, no parece sino que está en manos del Sr. Ministro de Fomento como amortizada, sin que S. S., á pesar de sus grandes luces, haya encontrado hasta ahora tiempo más que para asistir de vez en cuando á las magnificencias inútiles de las aperturas universitarias. *(Risas.)*

Y en cuanto á obras públicas, ni una sola palabra. Ni una palabra, en el discurso de la Corona, de esos ferrocarriles económicos y secundarios que tanto anhelan las provincias, á pesar de que un proyecto de ley de esta naturaleza, aprobado ya en el Congreso, quedó pendiente de discusión en el Senado en la última legislatura de las últimas Córtes. Ni una palabra acerca del proyecto de ley para realizar una operación de crédito, que sirva para construir estos ferrocarriles. Ni una palabra de la reforma de la ley de pantanos, que piden á todas horas al Ministerio de Fomento los ingenieros y los labradores. Ni una palabra acerca de la ley de minas, aunque sólo tenemos unas bases desde hace muchos años, que dejan en el aire todos los derechos y que promueven todos los conflictos.

Ni una palabra de la ley de policía minera, que esa sí que serviría para amparar, no ya á los obreros de una manera indirecta, sino directa, salvando la existencia de los que se dedican á la industria extractiva. Nada de eso.

¿Y en cuanto á la agricultura? En cuanto á la agricultura, el Sr. Ministro de Fomento les contesta á los Diputados y á los Senadores que le hablan de ella, lo que Renan le contestó á cierto periodista.

Escribió Renan un libro, en el que, á pesar de discutir los más árduos problemas morales y religiosos, no se ocupaba en parte alguna del pecado; y le dijo el periodista: «¿Qué hace usted del pecado?» á lo que contestó Renan: «Mire usted, no se lo diga usted á nadie, para no alarmar á las timoratas conciencias; pero lo suprimo.» Pues bien; el Sr. Ministro de Fomento nos dice lo mismo á los Diputados y á los Senadores, que le hablamos de agricultura: «No se lo digan ustedes á los agricultores, para no alarmar á estas pobres gentes; pero la suprimo.» *(Risas.)*

Voy á acabar, Sres. Diputados, diciendo dos palabras, nada más que dos palabras de política: porque sería raro, dadas nuestras costumbres, no ocuparse

de política en un discurso de contestación al de la Corona. Pero aquí, señores, tropiezo realmente con inmensas dificultades; porque yo soy un espíritu de naturaleza tal, que, ó veo las cosas claras, ó no las veo, y se me figura que la política está rodeada en este instante de inmensas confusiones, y á mí el espectáculo de la confusión me marea.

Cuéntase que cierto crítico era tan ingenioso y tan fecundo en pensamientos, que muchos autores dramáticos le arrebataban sus ideas y las esculpían en sus obras. Cuando este crítico escuchaba en el teatro sus propios pensamientos, alzábase y dirigía un saludo cortés al escenario. «¿Qué significa eso?» le dijeron. «Eso significa, contestó, que yo soy un hombre bien educado y que saludo á los conocidos cuando pasan.»

Pues bien; muchos saludos de esta índole podría dirigir el partido liberal á ciertos proyectos de ley del partido conservador, así como yo reconozco también, que muchos saludos de esta índole podía hacer el partido conservador á proyectos de ley del partido liberal.

Tengo en los bancos de la mayoría muchos amigos particulares, y uno de ellos me decía: es muy agradable pertenecer ahora al partido conservador, porque es una especie de paseo en la montaña rusa: tan pronto nos despeñamos por la pendiente del sufragio universal y de las reformas sociales, como subimos la cuesta de la reacción, como sucede con motivo de la reforma del Código penal en lo referente á la prensa. Y, Sres. Diputados, declaro, porque estoy hablando con toda ingenuidad, que no digo nada de esto en són de censura y que sentiría que alguien pensara lo contrario. Lo digo nada más que para sentar un hecho y deducir de este hecho la consecuencia de que nos hemos equivocado todos.

Vosotros sostenéis que no debe haber más que dos partidos; nosotros sostenemos que conviene que haya tres ó más en algunas ocasiones; ni afirmo ni niego que en la presente, y la experiencia nos ha enseñado que no existen dos ni tres, sino que no existe más que un partido. Cambian los Ministros, cambian los hombres que se sientan en esos y en aquellos escaños; no parece sino que este hemiciclo gira en torno de su centro mecánica y periódicamente; pero ya consultemos la región de los principios, ya descendamos al campo de los procedimientos, siempre se advierte, que existe un partido y nada más que un partido; lo que explica, en mi juicio de una manera satisfactoria, por qué algunas ilustres personas, que sienten arder en sus corazones el patriótico deseo de servir continuamente á la Nación española, están unas veces al lado del Sr. Sagasta y otras al lado del Sr. Cánovas del Castillo.

Voy á terminar, Sres. Diputados.

¡Ah! si la política pudiera viajar de riguroso incógnito; si la política fuera ó pudiera ser anónima; si las gentes pudieran ignorar el nombre de los oradores que pronuncian los discursos, el de los Gobiernos que presentan los proyectos de ley, el de los Ministros que refrendan los decretos, y no conocieran sino de una manera, por decirlo así, objetiva, esos decretos, esas leyes y esos discursos, se encontrarían los ciudadanos españoles con dudas indescifrables para saber el partido, á que pertenecían.

Algunos espíritus pesimistas lamentan eso, porque dicen que se ha perdido, ó que significa que se ha perdido la fe en las ideas y que cunde el escepticismo; pero yo, Sres. Diputados, procurando reflexionarlo despacio, pienso que se compensan ventajosamente esos males, si es que lo son, con los bienes de la tolerancia; de la tolerancia, que es el más precioso legado de la cultura. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de haber sido designados para formar parte de la Comisión de corrección de estilo los Sres. D. Marcelino Menéndez Pelayo y D. Mariano Catalina, habiendo la Mesa designado á su vez al Secretario primero, Sr. Marqués de Valdeiglesias.

Pasó á la Comisión de peticiones la siguiente exposición:

«Al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes españolas, D. Alejandro Pidal y Mon, y Sres. Diputados.—Los que suscriben, en nombre de la *Unión obrera*, según reglamento de la misma aprobado en 22 de Septiembre de 1890 por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid, de conformidad con lo prescrito en los artículos 13, párrafo 5.°, de la Constitución del Estado, 71 al 73 inclusive y 179 de la ley municipal y demás concordantes, de las leyes de expropiación forzosa y del ensanche de las poblaciones, tienen el honor de someter al examen y resolución en Cortes las siguientes peticiones, hechas ya con fecha 3 de Octubre último á la Junta Central del Censo por medio de su entonces presidente de las Cortes españolas:

1.° Que en el más breve plazo posible se discuta la ley de expropiación, ampliándola á las fincas urbanas. Pues encontrándose el Excmo. Ayuntamiento de Madrid continuamente en pugilatos y querellas con los propietarios para los ensanches y alineaciones, pasando de *siete mil* fincas las denunciadas por los arquitectos municipales, estando comprendidas la inmensa mayoría en las nuevas alineaciones, y al hacer su demolición, los propietarios piden el derecho á la indemnización; y como quiera que el Ayuntamiento, tanto de Madrid como todos los de España, no se encuentran facultados con arreglo á las leyes existentes para dichas indemnizaciones, de aquí los conflictos perpetuos entre propietarios y Ayuntamientos, y con cuya ley se abriría un gran período de construcciones y trabajo.

2.° Modificar en su mayor parte la ley de contratación en los edificios del Estado y ampliándola lo más posible á la propiedad individual, porque el acaparamiento de las subastas hechas á un solo individuo perjudica no sólo á los obreros en general, sino á un sinnúmero de gremios y sociedades de todas las industrias, y esto es el malestar de todas las clases, y con especialidad de los obreros materiales.

3.° Prohibición absoluta en los talleres á los menores de 12 años de ambos sexos, y prohibir por completo el trabajo de las mujeres en el período de gestación y hasta pasados dos meses después del alumbramiento.

4.° Que se acuerde por ley que en la Comisión de reformas sociales formen parte de la misma *diez patronos y diez obreros*, para resolver con conocimiento práctico los diferentes problemas que se presenten.

5.° Hacer una organización en el Cuerpo de policía urbana, nombrando para dicho Cuerpo peritos obreros que pertenezcan á las artes de albañilería y carpintería de armar, para que se cumplimenten el artículo 100 y sus adiciones de las Ordenanzas municipales en las construcciones, pues por no cumplirse dan lugar á un sinnúmero de caídas y desgracias que con esta reforma en su organización pueden evitarse.

Madrid 1.° de Mayo de 1891.=*Salud, Justicia y Trabajo.*=La Comisión de la Unión obrera, José Adrados Migallón.=Julio Fernández Espina.=Julián González.=Miguel de los Ríos.=José del Rey.=Vicente Adrados Díaz.=Ramón Ventoso.=Lino Suárez.=Norberto González.=Vicente Cañadilla.=Antonio Alarcón.=Lucio Mingo.»

A la Comisión de actas pasó la credencial presentada por el Sr. D. José Canalejas y Méndez, Diputado electo por Madrid.

A la misma Comisión pasó una exposición de D. Luis Sánchez Arjona, candidato que ha sido por el distrito de Ciudad Rodrigo, acompañada de un testimonio de la información *ad perpetuam* seguida á su instancia para justificar varios hechos ocurridos en la última elección de Diputado á Cortes por el referido distrito.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1891-92, nombrando presidente á D. Joaquín María Aranda y secretario á Don Angel Elduayen.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, copias de varios despachos políticos, así como del expediente de concesión de una Encomienda de Carlos III al capitán de fragata D. Ramón Auñón, remitidos por el Sr. Ministro de Estado á petición del Sr. Maura.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y treinta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL LUNES 4 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cuarenta minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Excedencia de los Sres. Cobo de Guzmán y Quiroga López Ballesteros: comunicaciones.=Reforma de los capítulos 15 y 16 del presupuesto de Gobernación: comunicación.

Nueva elección en el distrito de Cáceres: acuerdo.

Incendio de los astilleros del Nervión: preguntas del señor López Mora.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. López Mora.

Liquidación del Banco de España con los Ayuntamientos por resultado del contrato de arrendamiento de la contribución territorial: pregunta del Sr. Gutiérrez de la Vega.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Gutiérrez de la Vega.

Datos sobre el servicio telegráfico en Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya; reformas en el personal del Cuerpo de inspección administrativa de ferrocarriles: reclamación y preguntas del Sr. Ansaldo.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernación y de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Ansaldo y Ministro de Fomento.

Conducción á los barcos de guerra de los detenidos en Barcelona por consecuencia de los sucesos de anteayer: preguntas del Sr. Carvajal.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Inscripción del nombre del teniente Ruiz en las lápidas del salón de sesiones: pregunta del Sr. García Alix.=Contestación del Sr. Presidente.=Anuncio de proposición.=Incidente.=Acuerdo.

Fijación de la fecha en que han de celebrarse las oposiciones á cátedras vacantes en la Universidad de la Habana: pregunta del Sr. Lastres.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del Sr. Lastres.

Emisión de billetes hipotecarios en la isla de Cuba; pagos hechos en Cuba fuera de los créditos presupuestos; exención de derechos arancelarios á los adoquines destinados al empedrado de las calles de la Habana: contestación del Sr. Ministro de Ultramar á preguntas y reclamación de datos del Sr. Calbetón.=Rectificaciones de ambos señores.

Carreteras en subasta y subastadas: pregunta del Sr. Alvarez Capra.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.

Cumplimiento, por parte de la Compañía concesionaria del ferrocarril de Linares á Almería, de una de las obligaciones del contrato: ruego del Sr. Pérez Ibáñez.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.

ORDEN DEL DÍA: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Fernández Henestrosa, segundo en pro.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Bosch y Fustegueras.=Se prorroga la sesión.=Termina su rectificación el Sr. Bosch.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Fomento, Henestrosa y Bosch.=Manifestación del Sr. Ansaldo.

DESPACHO: Constitución de Comisión: comunicación.=Elección de Guanabacoa: credencial del Diputado electo.=Conducta del Sr. Ministro de Marina con el comandante del crucero *Infanta Isabel*: comunicación de dicho señor Ministro remitiendo documentos pedidos por el señor Maura.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y veinte minutos.

Abierta á las dos y cuarenta minutos de la tarde, y leída el Acta de la del viernes 1.° del actual, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones dirigidas por el Sr. Ministro de Fomento trasladando las Reales órdenes de 28 de Abril último, por las que se declara en situación de excedentes á Don Federico Cobo de Guzmán, ingeniero primero del Cuerpo de minas, profesor de la Escuela especial del ramo, y á D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, ingeniero jefe de montes.

Pasó á la Comisión general de presupuestos una comunicación dirigida de Real orden al Congreso por el Sr. Ministro de la Gobernación, significando la conveniencia de consignar en el art. 1.°, cap. 15, sección sexta, «Obligaciones del Ministerio de la Gobernación,» del proyecto de presupuesto de gastos para el año económico de 1891-92, ocho oficiales primeross de Correos, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, á más de los doce funcionarios de esta clase que en el mismo artículo figuran, rebajándose las 28.000 pesetas que importa este aumento, de las 364.450 que se aplican en el art. 1.°, cap. 16 de dichos proyecto y sección al pago á las líneas férreas libres que no están obligadas á conducir gratuitamente la correspondencia al Sud-Express, por el que se verifica el transporte según contrato.

Previa la oportuna pregunta, el Congreso acordó que se proceda á nueva elección en el distrito de Cáceres, vacante por haber sido declarado incapacitado para ejercer el cargo de Diputado el Sr. D. Federico Belmonte y Vilches.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. López Mora tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Me proponía dirigir en el día de hoy una pregunta al Sr. Ministro de Marina; y cumpliendo un deber de cortesía, que es ya costumbre sancionada en las Cámaras para afianzar las relaciones de cortesía entre los Diputados y el Gobierno, en la tarde de ayer he anunciado al Sr. Ministro, por medio de una atenta carta, que en la sesión de hoy, á primera hora, me proponía rogarle que tuviera la bondad de referir á la Cámara lo que haya ocurrido en el incendio de los astilleros del Nervión, asunto que consideraba sobrado importante para que el Sr. Ministro de Marina, con la indicación que yo le hice, concurriese hoy al Congreso. Veo con sentimiento que ni está el Sr. Ministro de Marina en el banco azul, por más que se halle dignamente representado el Gobierno por el Sr. Ministro de la Gobernación, ni ha tenido á bien tampoco excusarse de asistir en contestación á la carta que yo le dirigí.

Quiero suponer, antes de considerar este hecho como una descortesía manifiesta del Sr. Ministro de Marina, de quien no tuve hasta ahora motivos para juzgarle descortés, quiero suponer que estas deficiencias que lamento sean involuntarias; porque de otro modo, y si en su ánimo estuviera mostrar hacia mí una descortesía semejante, deplorándolo por venir de quien viene, que por razón de su cargo debe ser modelo de corrección, tendría entonces que devolverle esta acción centuplicada. Mas si el Sr. Ministro de Marina, con su ausencia y con la falta de excusa que la explique, desea ó quiere evitar que se hable de los astilleros del Nervión y del incendio allí ocurrido, yo he de manifestar que estoy dispuesto á hablar de ello cuantas veces sea preciso, ya esté presente, ya ausente el Sr. Ministro; si bien procuraré, siempre que piense ocuparme en este asunto, anunciárselo oportunamente para que se sirva asistir á la Cámara y no alegue ignorancia de que en ella se tratan cuestiones relacionadas con el Departamento que hoy corre á su cargo.

Hechas estas manifestaciones, voy á formular las preguntas que he indicado al principio, rogando á la Mesa se digne transmitirlas al Sr. Ministro de Marina, á fin de que se sirva contestarlas como juzgue oportuno, aunque previniéndome por anticipado cuando haya de hacerlo, para concurrir á oirle; creyendo firmemente que el Sr. Ministro no tendrá ninguna razón para dejar de contestarlas, pues si la hubiera, sería preciso que de ella se enterase la Cámara.

Suponiendo que en el Ministerio de Marina deben existir á estas horas amplias noticias telegráficas y postales del incendio de los astilleros del Nervión, pues no sólo las autoridades de marina de Bilbao, sino los inspectores que el Gobierno tiene en los astilleros, habrán dado detallada cuenta del suceso y de sus causas más ó menos probables, deseo que el Sr. Ministro de Marina, al tratar este asunto, fije su atención en los siguientes extremos que abraza mi pregunta, que sintetizo de esta suerte.

Importancia y extensión del incendio ocurrido en los astilleros del Nervión; causas probables que lo determinaron, y si ha habido imprudencias ó negligencias que originaran el siniestro; si podrá deducirse del hecho algún perjuicio para el Estado, toda vez que, aunque se trata de una empresa ó propiedad particular, nadie ignora que se construyen en aquel astillero los tres grandes cruceros *Infanta María Teresa*, *Vizcaya* y *Almirante Oquendo*, para nuestra marina de guerra; y si este siniestro será causa de que se dilate por la casa constructora el cumplimiento de los contratos celebrados con el Gobierno. Como complemento de estas varias preguntas, conviene también que el Sr. Ministro nos diga qué medidas ha adoptado para garantir, en vista de este desastre, y garantir de la mejor manera posible los intereses del Estado, á fin de que no le afecten en mucho ni en poco las pérdidas que experimente la sociedad constructora de los cruceros, pérdidas acerca de cuya importancia hay versiones muy contradictorias, pues mientras unas limitan el daño á algunos talleres, otras lo extienden á casi todas las construcciones del astillero.

A estos términos reduzco mis preguntas, y reitero á la Mesa mi súplica de que se sirva transmitirlas al Sr. Ministro de Marina.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina las preguntas hechas por S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): En ausencia de mi compañero el Sr. Ministro de Marina, y aunque de manera muy deficiente, no puedo menos de contestar algunas palabras á las preguntas de mi amigo particular el Sr. López Mora, tanto en lo que se refiere á la conducta del Sr. Ministro de Marina, como en lo relativo á un asunto de tanto interés general como el relativo al incendio de los astilleros del Nervión.

En cuanto al Sr. Ministro de Marina, le conozco sobradamente para poder afirmar que no hay nada más lejos de su ánimo que tratar de corresponder á la cortesía del Sr. López Mora ni de ningún Sr. Diputado con nada que ni de cerca ni de lejos se parezca á descortesía, y que si no ha venido ya, será porque se le haya anunciado en la otra Cámara, que hoy celebra sesión, alguna pregunta análoga á la que le ha hecho S. S., ó por estar en la creencia de que la sesión se abriría algo más tarde, ó por otra causa independiente de su voluntad. Tiene el señor Ministro larga práctica parlamentaria; mantiene relaciones de cordialidad con todas las oposiciones; está acostumbrado á mantenerlas; y además, sabe de sobra que no hay nada más inútil que querer eludir las preguntas de un Diputado, porque nuestro Reglamento y nuestras costumbres parlamentarias hacen completamente imposibles tales intentos. El señor López Mora puede, pues, desechar todo pensamiento de la existencia de ningún acto descortés con motivo del anuncio de sus preguntas, que el Sr. Ministro de Marina vendrá á contestar más tarde, mañana ó muy próximamente, satisfaciendo la curiosidad de su señoría.

Por lo que hace á las noticias que el Sr. López Mora ha pedido, relativas al incendio en los astilleros, aunque con datos incompletos, me apresuro yo á contestar á S. S. en la medida que me es posible.

En el Ministerio de la Gobernación aparece á estas horas completamente probado que dicho incendio no ha sido debido á manos criminales, sino á circunstancias puramente casuales que aun no son bien conocidas. Los desperfectos son considerables, no tanto por las edificaciones en que estaban instalados los talleres de máquinas, como por el destemple que éstas han sufrido, y que ha inutilizado muchas de ellas, además de las herramientas con que se construyen. Esto es lo que ha ocasionado mayores daños, y según mis noticias, podrá ser causa de que se tarde unos dos meses, poco más ó menos, en restablecer el trabajo en las condiciones en que antes se hacía.

El incendio, como S. S. no ignora, ha tenido lugar en el taller de máquinas, calderería y modelado: en el de máquinas es en donde han ocurrido mayores desperfectos, y también en el de calderería y modelado; pero son de menos importancia.

Los edificios estaban asegurados; no así las máquinas, que creo no estaban comprendidas en el seguro; pero aunque no lo estuvieran, se encargarán otras, y esto siempre dilataría, según mis noticias, el restablecer los talleres á la situación que tenían antes, unos dos meses. Esto me hace esperar que los perjuicios que el Estado sufra serán de escasa importancia, porque á lo sumo podrá retardarse dos meses la ejecución de las obras; pero si los talleres se pueden montar dentro de ese tiempo y ponerlos en la situación que antes tenían, no creo que para una construcción de esta importancia tenga el siniestro gran trascendencia.

Por otra parte, he recibido noticias de que todos los obreros que había disponibles y los de las fábricas de las cercanías se apresuraron á concurrir con el mayor celo á la extinción del incendio; que no se descubrió en ellos indicio ninguno, como indiqué antes, que manifestara pensamientos criminales sobre este incendio, y que, por consiguiente, la alarma que produjo en los primeros momentos ha quedado hasta ahora completamente desvanecida.

Esto es lo que puedo decir á mi amigo el Sr. López Mora, deseando que pueda satisfacerle; pero de seguro completará esta explicación mi compañero el Sr. Ministro de Marina á la mayor brevedad.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Agradezco mucho á mi respetable amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación las frases corteses que ha tenido la bondad de pronunciar, explicando, no sólo la ausencia del Sr. Ministro de Marina, sino también la que cree involuntaria falta de contestación á mi aviso.

Desde luego acepto gustoso las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Ministro de la Gobernación; ya comprenderá S. S. que no por una pueril curiosidad he formulado esta pregunta, porque el Sr. Ministro ha confesado que, aunque realmente se trata de una empresa particular, ésta tiene relaciones con el Estado de tanta importancia como la construcción de tres grandes buques de guerra.

Yo me alegro y me felicito muy mucho de las noticias tranquilizadoras del Sr. Ministro, que con repetición nos ha dicho estima que serán leves los perjuicios que sufra el Estado, y que las labores continuarán en breve; declaraciones tranquilizadoras que satisfarán seguramente á cuantos sigan con atención estos asuntos; y reiterando mi reconocimiento al Sr. Silvela por sus deferencias, me reservo insistir en este punto y tratarlo con más amplitud, si necesario fuese, cuando el Sr. Ministro de Marina concurra á la Cámara, como espero, á dar más extensas explicaciones del suceso á que me he referido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gutiérrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: He pedido la palabra con el objeto de hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Realmente, pocos asuntos podrán tratarse en esta casa que afecten menos á ningún interés político; se trata únicamente de llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación sobre una cuestión puramente administrativa, que afecta por igual á casi todos los pueblos de la Monarquía.

Su señoría, como todos los Ministros de la Gobernación, ha usado y abusado de la situación desdichada de los Ayuntamientos, que en parte depende de la misma falta de gestión administrativa del Estado para ponerlos en condiciones de cumplir todas sus obligaciones, determinando que por falta del pago de los maestros, ó del contingente provincial, ó por otras faltas análogas, se giren visitas á los Ayuntamientos,

de resultas de las cuales con frecuencia han sido suspendidos.

Ahora bien; cuando esto obedece á deficiencias de la administración municipal, es muy justo que se haga; pero cuando se derivan estas deficiencias de la falta de recursos en que los Ayuntamientos se encuentran, es desde luego una falta por parte del Poder central, que importa que se enmiende y corrija. Que deban los Ayuntamientos y que no paguen en determinados casos, podrá significar que no cumplen con sus deberes; pero cuando se trata, como en la actualidad, de una porción de millares de Ayuntamientos que no cumplen sus obligaciones porque no pueden cumplirlas, y que además necesitan llevar á los fondos municipales cantidades importantes que se les adeudan por cuenta del Estado, y cuya recaudación el Estado es el primero que debe facilitar, comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernación que es una verdadera crueldad tratar de esa manera á los Ayuntamientos, y que no es desde luego este el procedimiento más adecuado para reconstituir sobre sólidas bases la Hacienda municipal. Debe empezar el Estado por dar el ejemplo y ayudar á los Ayuntamientos á normalizar su situación.

Ya comprenderá S. S. que me refiero al célebre contrato de arrendamiento de la contribución territorial que hizo el Banco con el Tesoro, contrato que resultó muy beneficioso para el Banco, pero desdichadísimo para los intereses de la Hacienda municipal. No hay manera de obligar á las sucursales y á los delegados del Banco á que liquiden con los pueblos. Si se presentan los alcaldes y los secretarios en las oficinas del Banco, les dicen: «Usted no tiene personalidad.» Si acuden al delegado de Hacienda de la provincia, les dice: «Tenemos pendiente la liquidación con el Banco; ya la terminaremos. Ustedes paguen; pero eso de cobrar, ya veremos cómo se hará cuando se liquide.» El resultado es que los Ayuntamientos no pueden percibir lo que legítimamente les pertenece, y que esta situación se prolonga años y años, sin que haya un Ministro de Hacienda que se atreva á normalizarla.

Yo creo que el Ministro de la Gobernación, como representante y legítimo defensor de los intereses municipales, debe tomar la iniciativa para exigir que esas liquidaciones se realicen. El Sr. Ministro de la Gobernación ha significado aquí varias veces que, más que sostener discusiones políticas, importa hacer algo en provecho de la Hacienda provincial y municipal. Está, pues, S. S. en el caso de demostrar con hechos lo que con sus palabras anuncia, y tiene una buena ocasión de dejar en todos los pueblos de España un grato recuerdo de su paso por el Ministerio que dignamente dirige.

Haga S. S. que las liquidaciones se realicen en breve plazo; y sea el Banco ó sea el Tesoro quien retenga en sus arcas las cantidades que á cada Ayuntamiento correspondan, devuélvanse inmediatamente; ó por lo menos, si es el Tesoro quien ha de abonarlas y no puede hacerlo de una vez, que lo realice en dos ó tres plazos. Para esto, lo primero es que en esas liquidaciones tengan representación los Ayuntamientos; y esta representación puede ejercerse por ellos mismos ó por medio de las Comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales respectivas. En una ú otra forma, urge resolver esta cuestión; y yo confío en que para conseguirlo ha de hacer el señor Ministro de la Gobernación todo lo que de él dependa. Yo cumplo mi deber procurando facilidades y medios de obrar á la gestión de los Ayuntamientos, seguro de que el Sr. Silvela les ha de amparar con la justicia que entraña el ruego que he tenido el honor de hacerle. Si se liquida y se cobra pronto, á S. S. lo deberán los pueblos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto he oído á mi digno amigo el señor Gutiérrez de la Vega, que con su habitual competencia y conocimiento práctico de los asuntos de administración local, ha tocado una de las cuestiones más importantes y que más afectan á la manera de organizar esta Hacienda municipal.

No puedo desde luego dar á S. S. contestación definitiva, porque mi primer deber es ponerme de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda. Lo haré con todo interés y á la mayor brevedad, y después comunicaré á S. S. las impresiones que de mi digno compañero haya recibido respecto de los dos extremos que abraza la pregunta; es decir, la cuestión de fondo y la cuestión de forma.

Sobre la cuestión de fondo no creo que haya la menor dificultad, porque al fin y al cabo la liquidación de ese contrato es un derecho de los pueblos: lo único que puede ofrecer alguna dificultad es la manera de organizar la representación de los Ayuntamientos para hacer la liquidación.

Su señoría ha indicado que esta representación podrían tenerla las Comisiones provinciales. Esta es una idea que yo no olvidaré, porque puede ser la representación más adecuada á la realización del pensamiento; pero de una manera ó de otra, este asunto no puede quedar en el estado en que se encuentra por falta de representación eficaz adecuada al ejercicio de esos derechos, y desde luego se comprende que la representación entregada á cada administración municipal aislada no puede dar buen resultado, y hay que traer esa representación á un organismo concreto que pueda recoger esos créditos y liquidarlos.

Yo ofrezco al Sr. Gutiérrez de la Vega que me pondré de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda á la mayor brevedad, para dar una contestación á S. S. que le indique el camino que pensamos tomar para llegar á resolver este asunto.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la brevedad con que me ofrece tratar de resolver un asunto que tanto afecta á la administración municipal y provincial.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Voy, en primer lugar, á dirigir un ruego á mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación.

Yo agradecería á S. S. tuviera la bondad de remitir á la Cámara una relación oficial de las esta-

ciones telegráficas que hay en la provincia de Navarra, expresando su categoría, el personal afecto á cada una de ellas, el sueldo que devenga este personal y el número de telegramas transmitidos y recibidos en los dos últimos años por las más antiguas y por las más modernas, desde su creación hasta el día 30 de Abril último; deseo también otras dos relaciones análogas, relativas á las estaciones telegráficas de Vizcaya y Guipúzcoa. Cuando estos datos lleguen al Congreso, si, como yo espero, el Sr. Ministro de la Gobernación los envía, podré exponer á la consideración de los Sres. Diputados si las reformas introducidas han respondido á las verdaderas necesidades del servicio, ó si, por el contrario, ha existido alguna parcialidad en sus autores.

Doy gracias anticipadas al Sr. Ministro de la Gobernación, porque estoy seguro de que, con la cortesía que acostumbra á guardar con todos los Sres. Diputados, tendrá la amabilidad de acceder á mis ruegos. Y voy á otro asunto.

Como la interpelación que tuve el honor de empezar á explanar con motivo de la supresión de la inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles, bien contra mi deseo, aunque por motivos que respeto, está paralizada, me veo en la necesidad de dirigir al Sr. Ministro de Fomento varias preguntas relativas al mismo asunto, sin perjuicio de darles la correspondiente extensión cuando se reanude el interrumpido debate.

Agradeceré al Sr. Ministro de Fomento que, por medio de un monosílabo ó de un movimiento de cabeza, me signifique si desde el día 20 de Marzo próximo pasado se han abierto nuevas líneas de ferrocarriles á la explotación. Veo que el Sr. Ministro de Fomento no me quiere contestar con un monosílabo, sin duda porque tendrá que darme mayores explicaciones que las que en ese monosílabo pudieran contenerse, y paso á formular las otras preguntas.

Su señoría afirmó, contestando á las que le dirigí antes de explanar mi interpelación, que se había propuesto por medio del decreto de 20 de Marzo reforzar, mejorar y robustecer la inspección administrativa de ferrocarriles; y ahora ruego á S. S. que me diga si cree que el medio más seguro de robustecer y de reforzar esa inspección consiste en nombrar *sobrestantes* á individuos que han sido reprobados en el examen de escritura cuando trataron de ingresar en este Cuerpo; si consiste en encargar á aquellos mismos individuos á quienes S. S. consideraba pocos aptos para inspeccionar una distancia de 80 kilómetros, la vigilancia y la inspección de 124; y por último, si consiste también tal perfeccionamiento en otorgar plazas de sobrestantes á vigilantes con malas notas de concepto, remitidas por sus jefes á la Dirección de Obras públicas. Cuando S. S. tenga la bondad de contestar á estas preguntas, sobre lo relativo á la primera me veré en la precisión de hacer brevísimos comentarios.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Para manifestar á mi digno amigo el Sr. Ansaldo que remitiré á la mayor brevedad los datos que se ha servido pedirme, relativos á estaciones telegráficas de Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): No he contestado con un signo afirmativo ó negativo á la primera pregunta del Sr. Ansaldo, porque en este momento yo no recuerdo si desde la fecha que S. S. dice se ha abierto ó no alguna nueva línea á la explotación.

No lo recuerdo; y cuando la Dirección de Obras públicas me diga si se ha autorizado la apertura de nuevas líneas, podré contestar á S. S.

En cuanto á la serie de preguntas que luego ha hecho S. S., relativas al servicio de inspección, S. S. mismo comprenderá que no son tales preguntas, sino una réplica á lo que yo dije, ó una censura que se ha creído en el deber de hacerme, trayendo á discusión los asuntos comprendidos en una interpelación que está puesta al orden del día. Pero en fin, como preguntas las ha formulado S. S., y yo como tales las voy á contestar.

Que yo he dejado de sobrestantes á algunos que había con malas notas. Yo no tengo noticia de haber dejado vigilantes con mala nota; lo que sí recuerdo es, que me he visto en la precisión de hacer algunas cesantías por malas notas en los expedientes de algunos vigilantes; y sé también que S. S. está equivocado en lo que dice, en cuanto al número de kilómetros que tiene á su cuidado la inspección administrativa, pues para ejercerse ésta no tienen los vigilantes que recorrer los 120 kilómetros que S. S. dice.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Para rectificar y para dirigir nuevas preguntas al Sr. Ministro de Fomento.

Dice S. S., y me extraña mucho que lo diga, que ignora si desde el 20 de Marzo, día en que publicó su famoso decreto, hasta la fecha, se han abierto ó no líneas de ferrocarril á la explotación; y afirmo que me extraña, porque me parece que este es asunto tan importante, que debe estar siempre muy presente en la memoria del Ministro del ramo. Su señoría no lo sabe ó no lo recuerda, y yo le ruego que se entere; pero como veo que estoy más enterado que S. S. de algunas cosas que pasan en el centro ministerial de su cargo, casi me atrevo á asegurar á S. S. que no se han abierto á la explotación nuevas líneas, aunque sé que S. S. ha obrado como si se hubieran abierto; porque estableciendo el Real decreto á que me refiero, que el número de sobrestantes, por ahora, sea el de 255, ha creado 50 plazas más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, S. S. tiene pendiente una interpelación sobre el mismo asunto, y las preguntas que está haciendo se refieren al fondo de la interpelación.

El Sr. **ANSALDO**: Señor Presidente, bien sé que tengo pendiente una interpelación que se halla hace bastante tiempo en el orden del día; pero como la suspensión va siendo demasiado larga, y en realidad ni al Sr. Ministro de Fomento ni á mí debe agradarnos un aplazamiento indefinido...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Los asuntos puestos al orden del día son varios, y la Mesa es la que debe determinar y fijar la preferencia que se

les ha de dar en la discusión. Cuando á ese asunto le toque, será discutido.

El Sr. **ANSALDO**: Creo firmemente que mi interpelación será discutida cuando Dios y la Presidencia quieran y cuando al Sr. Ministro de Fomento le convenga; pero he juzgado que debía hacer varias preguntas independientemente de la interpelación misma, por más que con ella estén relacionadas, para abreviar luego el debate.

Decía antes, que en el decreto de Marzo el señor Ministro de Fomento establece que, por ahora, será 255 el número de sobrestantes de la explotación, y que se aumentará á medida que se abran á la explotación nuevas líneas.

Pues bien; S. S. ha quebrantado ya su propio decreto elevando su número al de 305, sin que, al parecer, se haya realizado el requisito de que he hecho mención.

Yo pregunto al Sr. Ministro: ¿en qué disposición legal ha encontrado S. S. suficiente base para llevar á cabo tal aumento?

¿Sostiene S. S., después de lo hecho, que sigue obteniéndose la tan decantada como ilusoria economía de 183.000 pesetas? Pues, ¿con qué fondos se van á satisfacer las 62.400 que importan los haberes de esos 50 funcionarios nuevos que ha nombrado su señoría sin apoyarse en disposición legal de clase alguna?

Estas son las preguntas que yo quisiera que S. S. contestara.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): En efecto, resulta ahora que el Sr. Ansaldo hacía una pregunta capciosa. (*El Sr. Ansaldo*: Nada de eso.) ¿Pues no preguntaba S. S. qué líneas se habían abierto, y ahora dice que no se había abierto ninguna? (*El señor Ansaldo*: Yo he preguntado á S. S. si se había abierto alguna línea, porque S. S. debía saberlo mejor que yo.) Si eso no es una pregunta capciosa, no sé yo qué lo será. (*El Sr. Ansaldo*: Rechazo el calificativo.) Yo he contestado á S. S. que no tenía memoria bastante para saberlo en este momento; y en efecto, resulta que, aun teniendo mucha memoria, no lo podía saber, porque, según S. S. mismo, no se ha abierto ninguna.

Por lo demás, el día que continúe la interpelación pendiente y S. S. la explane, tendré mucho gusto en contestarle; bien entendido, que si esa interpelación dura tanto, es porque S. S. lo tuvo por conveniente; que mi deseo es terminarla cuanto antes.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Ya véis, Sres Diputados, que el Sr. Ministro de Fomento se niega de una manera rotunda á contestar á mis preguntas porque no lo estima conveniente ó porque no dispone de suficientes datos para hacerlo; y yo anuncio al Congreso que utilizaré el derecho que el Reglamento me concede, y que si la interpelación no continúa, me veré en el caso, bien á pesar mío, de presentar una proposición incidental para que al fin y al cabo pueda defenderse S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Ministro de Fomento no necesita defenderse de las censuras tan sin fundamento que S. S. le hace. (*Rumores.—El Sr. Ansaldo pronuncia algunas palabras que no se perciben.*) Yo estoy ahora en el uso de la palabra, y es cosa de que S. S. se resigne á oirme, como yo he oído á S. S.

No tengo necesidad de defenderme de ataques de esa especie, que están contestados por sí mismos. Ya contesté á S. S., el día que empezó á explanar su interpelación, todo lo que sobre el asunto tenía que decir.

No es culpa mía que S. S. diera la extensión que dió á su interpelación, y que por esa circunstancia pasara el día sin poder terminarla. Mi deseo es contestarle y que se termine.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Como véis, Sres. Diputados, el Sr. Ministro es una contradicción permanente; porque por un lado dice que está deseando que continúe yo explanando mi interpelación, para contestarme, y por otro afirma que no tiene nada que contestar. Pues si no tiene nada que contestar, ¿qué va á exponer cuando termine mi discurso? En fin, yo dejo esto á la consideración de los Sres. Diputados y del país.

Su señoría expresa gratuitamente que mis cargos son infundados. Sé que no merecen el mismo concepto á los Sres. Diputados que los han oído, y con esto me basta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Tengo necesidad de la benevolencia del Sr. Presidente, quizá en beneficio de la Cámara y de las cuestiones que voy á tratar en forma de preguntas, evitando de esta manera la imprescindible necesidad que nacería de darle forma de una interpelación.

Mis preguntas son muy sencillas, pero se dividen en dos partes. Me permitirá el Sr. Presidente que, como éstas no tienen entre sí una relación íntima, yo explane primero una pregunta y luego otras dos, esperando que el Sr. Ministro de la Gobernación, que es á quien tengo el honor de dirigirme, en la misma forma tenga la bondad de contestarme.

La primera pregunta nace de los hechos ocurridos en el día de ayer en la ciudad de Barcelona, donde, con escándalo de la ley y con escándalo de todo hombre que la ame y desee su cumplimiento, han sido llevados á los barcos de guerra, ciudadanos, delincuentes ó no, que de este punto no tengo para qué ocuparme, conculcando todas las leyes que sirven de garantía á la libertad de los ciudadanos.

Yo sé muy bien que este no es el método y el procedimiento del Sr. Ministro de la Gobernación; pero temo mucho que sea el método y el procedimiento del Gobierno en que se encuentra. No tengo nada que ver, y no necesitaba decirlo, porque toda mi historia política y económica lo declara en alta

voz, con las teorías que sustentan los que han podido provocar esta medida; más lejos de ellos estoy que el Sr. Ministro de la Gobernación, que al fin está en un Gobierno que ha señalado una tendencia socialista malsana dentro de la sociedad española; pero como hombre político, y republicano principalmente, exento de responsabilidad en lo pasado respecto de hechos que pudieran considerarse análogos, tengo el deber, tan pronto como llega á mi oído esta queja, que llena mi corazón de amargura, de protestar contra la arbitrariedad y la tiranía, y tengo el deber de venir aquí á preguntar al Sr. Ministro de la Gobernación si no ha tomado alguna medida en cuanto ha sabido esto y si no ha procurado desautorizar de una manera amplia y solemne lo que ha hecho ese gobernador de Barcelona.

¿Dónde está en el Código penal, dónde está en la ley de enjuiciamiento, dónde está en las demás leyes que son la garantía de los ciudadanos, este procedimiento arbitrario de prisión, que consiste, no en encerrar á los detenidos en las cárceles destinadas, según nuestro régimen, á que esperen á que recaiga sentencia absolutoria ó condenatoria de los tribunales, sino en detenerlos en la población y trasladarlos después esposados y maniatados, en medio de la curiosidad pública, á bordo de los buques de guerra surtos en el puerto de Barcelona?

Yo sé positivamente que el Sr. Ministro de la Gobernación no acepta esto, porque es un gran letrado á quien se le conoce la toga debajo del uniforme, lleno de perifollos y de adornos, de Ministro de la Gobernación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): ¿Ha concluido S. S. la primera pregunta?

El Sr. **CARVAJAL**: Voy á hacer la pregunta, porque hasta ahora no he pasado de la exposición.

Yo pregunto al Sr. Ministro en qué ley, en qué precepto, estando en situación normal, no habiéndose declarado en estado excepcional á la ciudad de Barcelona, ha podido fundarse semejante disposición, que yo no combato porque sea en contra de los anarquistas, ó en contra de los carlistas, ó en contra de nosotros, ó en contra mía, sino porque es un ataque á las garantías de la libertad de los ciudadanos, porque es una conculcación de las leyes buenas ó malas que sirven de amparo á esa libertad.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernación á censurar, como debe censurarse, la conducta del gobernador de Barcelona? ¿Está dispuesto, en el caso de que la haga suya, á aceptar la responsabilidad de semejante atentado á la libertad de los ciudadanos? Esta es la primera pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con tanta satisfacción, bajo el punto de vista de la retórica, como admiración en lo que se refiere á la sustancia de la pregunta, he escuchado á mi digno amigo el Sr. Carvajal; porque todavía, si se tratara de un Diputado de tierra adentro, desconocedor de lo que es un barco surto en un puerto, que creyera que eso de pasar unas cuantas horas en un barco es cosa extraordinaria, sujeta á grandísimos peligros... (*El Sr. Carvajal*: Soy de puerto de mar.) Pues por eso me ha sorprendido extraordinariamente la pregunta en S. S., que sabe que un barco anclado en un puerto es algo completamente igual á una habitación colocada en tierra firme, en el mismo punto y en la misma ciudad.

Su señoría no está enterado de lo que ha pasado en Barcelona; me inclino á creerlo, al oir los extraordinarios epítetos de que ha rodeado su pregunta, porque lo que ha sucedido en Barcelona no merece en manera alguna las iras de S. S.

Debo empezar por declarar que la conducta del gobernador de Barcelona ha sido correctísima, consultada con el Ministro de la Gobernación, y no sólo aprobada, sino indicada por el mismo Ministro como una de las medidas que podía aprovechar en los momentos del 1.° de Mayo para detener en condiciones de comodidad y desahogo á aquellos individuos que no encontraran fácil asilo en los reducidos límites de las prevenciones de la ciudad de Barcelona. Los individuos que han ido detenidos á los barcos, están sujetos á la autoridad judicial, exactamente lo mismo que los que están detenidos en el Gobierno de Barcelona ó en alguna de las prevenciones de aquella capital. Han ido allí con auto del juez, y están sometidos á las mismas leyes, á los propios reglamentos, á las mismas garantías que todos los demás individuos. ¿A qué vienen, pues, esos epítetos y esos aspavientos? Están en los barcos porque no tienen sitio cómodo apropiado en las prevenciones, pero están sujetos á las mismas leyes y á las propias autoridades gubernativa y judicial. ¿Quiere decirme S. S. en qué ley está escrito que haya diferencia entre los barcos de guerra, que son una dependencia del Estado, y una cárcel ó un establecimiento público, de tal suerte que sea imposible, cuando las circunstancias lo exigen, llevar los detenidos á los barcos?

Cuando S. S. me indique esa diferencia en la ley, creeré que el gobernador ha podido abusar de su autoridad; entretanto, lo que tengo que contestar á S. S. es, que si se ha llevado á los barcos de guerra surtos en Barcelona á algunos individuos, ha sido con perfecto conocimiento y cumplida aprobación del Gobierno, y singularmente del Ministro de la Gobernación, que ha dado para ello instrucciones al gobernador de Barcelona; y que los que están detenidos ó presos, lo están por no tener local á propósito en Barcelona, pero quedando sujetos á las mismas leyes, á las propias autoridades y á iguales garantías que los demás detenidos.

Su señoría conoce las circunstancias de aquella ciudad, y no puede extrañar que para la conservación del orden público haya habido que hacer numerosas detenciones; S. S. conoce la deficiencia de nuestros establecimientos carcelarios y de los edificios gubernativos destinados á esas detenciones, y no puede extrañar que se haya hecho uso de los barcos para ese objeto; pero los detenidos allí lo están sin modificación alguna en cuanto á la jurisdicción ordinaria á que se hallan sujetos.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Ya dije antes que no era de tierra adentro, sino de puerto de mar, circunstancia que me obliga á conocer la diferencia de jurisdicción; y es evidente que ha habido aquí, cuando menos, deduciéndolo rigorosamente de las palabras del Sr. Ministro de la Gobernación, una confusión

de jurisdicciones. ¿Qué tiene que ver el Sr. Ministro de la Gobernación con los barcos de guerra? Absolutamente nada.

Su señoría ha aceptado la responsabilidad del hecho, que era lo que yo no creía que iba á aceptar, y me encuentro, por lo tanto, en el segundo término de un dilema, que era este: si el Sr. Ministro de la Gobernación no ha aprobado la medida del gobernador de Barcelona, ¿está dispuesto á censurarla? No, puesto que la ha aprobado; y si la aplaude, ¿quiere decirme en qué artículo de la ley de enjuiciamiento, para un estado que no es exepcional, se establece que puedan ir á los barcos de guerra los procesados por delitos comunes? Esto, ni S. S., que vale mucho como letrado, ni nadie, puede decirlo. De modo que estoy vencedor en el segundo término de mi dilema.

Claro es; ¿cómo le había de faltar á la habilidad reconocidísima del Sr. Ministro de la Gobernación, que tiene un alto sentido, que pocas veces deja de tenerlo, pero que á las veces se encuentra envuelto en la corriente reaccionaria del Gobierno en que se halla, cómo le había de faltar alguna razón? Ha dado una que es graciosa, y es, la comodidad de los presos. ¡Ah Sr. Ministro de la Gobernación! Cuando no hay más razón que esa, es que no hay razón ninguna y que se busca en el ingenio lo que no está en la conciencia. No; embarcar unos hombres con las tradiciones de la cuerda española, embarcar unos hombres en las condiciones que lo ha hecho este Gobierno, será siempre un refinamiento de crueldad y una arbitrariedad que nos acerca á los bárbaros procedimientos de la Rusia antigua y moderna.

Déjese, pues, el Sr. Ministro de la Gobernación de buscar estos razonamientos, porque lo que es á los presos que han ido á los buques de guerra de Barcelona no los convencerá nunca S. S., ni me convencerá á mí jamás, de que se ha hecho en su obsequio y por su satisfacción.

Si no hubiera sido en Barcelona, si hubiera sido en Madrid, ¿los hubiera mandado S. S. al vaporzuelo del Retiro? (*Risas.*) No; á los presos hay que alojarlos donde la ley dice que deben alojarse, y fuera de eso no puede hacerse nada que sea legal; porque al cabo, la medida de llevarlos á bordo de los buques ha sido única y exclusivamente para aterrorizar al pueblo de Barcelona, y esta es la verdad. Entre el terror que yo doy por fundamento de esa medida, y la comodidad de los presos y la satisfacción de sus habitaciones y la higiene de sus calabozos que S. S. indica, yo estoy seguro que todo el que me haya oído, que todo el que haya oído á S. S., que todo el que sepa la noticia, dirá que yo tengo razón. Esa es una medida impropia de un Gobierno que, si se llama conservador sin serlo, es también liberal sin serlo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo siento que mi digno amigo el Sr. Carvajal tenga una idea tan pequeña de la natural perspicacia de nuestro pueblo, y especialmente del de Barcelona.

Pues qué, ¿cree S. S. que allí no se sabe distinguir entre estado excepcional y estado normal? Los que han ido detenidos á los barcos, ¿ignoraban que nos encontrábamos en una situación enteramente normal, sin suspensión de garantías, y que todo eso de las cuerdas y de los envíos á las Marianas es pura retórica de S. S.? Como todos sabían eso, no había, por consiguiente, necesidad de amenazar á nadie con esos terrores que S. S. ha pintado. Yo creo que toda persona que haya estado en un puerto de mar y que haya tenido costumbre de viajar por las costas, sabe que lo mismo se puede estar en un buen buque surto en el puerto, que en tierra. Yo que soy muy aficionado á ese género de viajes, cuando no he encontrado en una fonda un alojamiento en buenas condiciones, me he quedado á bordo en el barco. No hay absolutamente diferencia ninguna en esto. Todo el mundo sabe que cuando los locales son estrechos, cuando no hay facilidades para mantener á los presos en tierra, se aprovechan los barcos, como se aprovechan los pontones.

Y recuerdo que al comunicarme el señor gobernador de Barcelona esta resolución, que no sólo he aprobado, sino que he aplaudido, me manifestó que había tenido la precaución de poner en conocimiento del presidente de la Audiencia la circunstancia de llevar allí á los detenidos y á los presos, para que la Audiencia conservara de una manera efectiva la inspección que tiene con arreglo á la ley sobre todo género de presos y de detenidos. De modo que el gobernador ha cumplido escrupulosamente con todas sus obligaciones, satisfaciendo una necesidad que las circunstancias le imponían, y comunicando al señor presidente de la Audiencia oportunamente la de llevar á bordo á los presos, por si en uso de los derechos de visita que la Audiencia tiene, quería ejercer respecto de ellos esa preciosa garantía.

Están, pues, perfecta y cumplidamente satisfechas todas las exigencias, y yo no tengo sino que aplaudir una vez más la conducta prudente y discretísima del señor gobernador de Barcelona.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Todo lo que yo he dicho, queda en pie. Sobre ello ha reflejado el menudo y pasajero relámpago de burla del Sr. Ministro de la Gobernación, que ha echado sobre la desgracia el colorete y el barniz de su ingenio. Sea enhorabuena, señor Ministro de la Gobernación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. García Alix.

El Sr. **GARCIA ALIX**: He pedido la palabra con el propósito de dirigir un ruego á la Mesa, para que ésta, dando curso reglamentario á mi excitación, pueda decidir sobre el mismo.

Todos los Sres. Diputados saben que en el día de mañana se va á celebrar una fiesta solemne, erigiendo una estatua á un ilustre oficial de la Infantería española, sacrificado en 1808 en defensa de la Patria. Unidos á este esforzado adalid se encontraron en aquella memorable jornada otros ilustres militares, cuyos nombres con gran razón y con gran espíritu de justicia figuran en los mármoles de este salón. La historia y los documentos fehacientes que demuestran la participación que tuvo en la defensa del parque de Monteleón el ilustre oficial de Infantería Sr. Ruiz de Mendoza, lo colocan al lado de los inmortales héroes Daoiz y Velarde.

A los ochenta y tres años la Patria le erige una estatua en conmemoración de sus gloriosos hechos, y mi pretensión se reduce á que la Mesa, bien por propuesta al Congreso, bien adoptando el procedimiento reglamentario que estime oportuno, venga en definitiva á proponer á la Cámara que al lado de los nombres de Daoíz y Velarde figure el del modesto pero heroico oficial de la Infantería española, señor Ruiz de Mendoza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Diputado García Alix comprenderá que su propuesta no puede ser aceptada por la Mesa, porque el artículo 200 del Reglamento previene que para acordar la inscripción en los mármoles de este salón de nombres ilustres, precederá siempre dictamen de una Comisión, trámite que supone necesariamente una proposición sobre que verse. De manera que el Reglamento es el que se opone á los deseos de S. S. y á los de la Mesa. Su señoría podrá utilizar los medios que concede el Reglamento para la realización de sus deseos.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Desde luego voy á utilizar, y con premura, los medios reglamentarios. Conociendo el art. 200 del Reglamento, me proponía esta tarde que á esa fiesta nacional de mañana, en que la Patria agradece los sacrificios al héroe, se uniera el Congreso por este acto como representación del país, y al efecto ruego á la Mesa que dé el curso correspondiente á la proposición que presento, para que el nombre de Ruiz Mendoza figure en los mármoles de este salón al lado de los gloriosos de Daoiz y Velarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La Mesa dará á la proposición presentada por el Sr. García Alix el curso correspondiente; pero debo advertir á S. S. que la proposición está firmada tan sólo por S. S., y con arreglo á los últimos precedentes de proposiciones de este género, deberá reunir las firmas de siete Sres. Diputados.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Señor Presidente, yo creo que aunque no lleve más que mi firma, lleva moralmente la de todos los Sres. Diputados, y por tanto, que tiene firmas de sobra para que pueda ser autorizada su lectura; esto sin contar con que, reglamentariamente, para autorizar la lectura de una proposición que no es de ley, basta que lleve una sola firma, siempre que otros seis Sres. Diputados apoyen la lectura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La Mesa había entendido que S. S. quería apoyar desde luego esta proposición; pero en vista de lo que S. S. dice, se le dará el curso correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Para dirigir una pregunta que envuelve un ruego á mi querido amigo el Sr. Ministro de Ultramar, á propósito de un asunto que quizá parezca pequeño, pero que interesa mucho á las personas á quienes afecta la medida á que voy á referirme.

Sabe S. S. que gran número de cátedras de la Universidad de la Habana se encuentran vacantes, que se ha hecho la convocatoria para las oposiciones y que estas oposiciones tendrán lugar, unas en la Habana y otras en Madrid.

Pues bien; como espira el plazo en el mes de Julio, y parece que habrá concurso de aspirantes, algunas de esas personas han solicitado se fije una época para dar principio á los ejercicios de oposición, puesto que tomando las cosas como son en realidad, va á suceder que en los meses de Julio, Agosto y Septiembre los ejercicios no tendrán lugar, y sería muy sensible obligar á los opositores á que vengan de la Habana á Madrid en el mes de Agosto para hacer una oposición que no tendrá lugar en esa fecha; como sería duro, y quizá peligroso para la salud de los interesados, obligar á otros á que vayan de la Península á la Habana en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, época en que tanto daño hace la fiebre amarilla.

Por estas consideraciones, el ruego que dirijo á S. S. es el siguiente. Dentro de las facultades que la ley le concede, y si, como creo, no hay nada que lo estorbe, ¿estaría dispuesto S. S. á fijar un plazo durante los meses de Octubre ó Noviembre, para que, tanto en la Habana como en Madrid, tengan lugar las oposiciones á cátedras vacantes en la Universidad de la gran Antilla? ¿Está S. S. dispuesto á dictar una Real orden en ese sentido, para llevar la tranquilidad al ánimo de los opositores que desde la Habana deben venir á Madrid y los que desde Madrid deban ir á la Habana?

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): No es tan llano como el Sr. Lastres supone el dar una solución al verdadero problema que ha planteado; porque con arreglo á las disposiciones establecidas para las oposiciones á cátedras, debe nombrar el Ministro el tribunal que ha de entender en ellas, antes que espire el plazo de la convocatoria; y una vez nombrado este tribunal, á él corresponde fijar las fechas y los plazos en que se han de verificar los diferentes ejercicios de oposición.

Yo desde luego reconozco que tratándose de oposiciones que han de tener lugar en la isla de Cuba, y de oposiciones en que han de tomar parte indudablemente personas que de allí proceden, aun cuando se verifiquen en la Península, sería grave que se convocara para los ejercicios en la época del verano. Yo me atrevo desde luego á asegurar que esto no tendrá lugar, porque es cosa corriente que durante las vacaciones escolares se suspenden siempre esta clase de ejercicios. Sin embargo, para dar la posible seguridad á los opositores, yo meditaré el asunto y procuraré darle una solución adecuada, como podrá serlo, v. gr., nombrar, puesto que no tengo tiempo fijo para ello, con alguna anticipación el tribunal, y lograr que éste, para no invadir yo sus facultades, determine un plazo conveniente en que los ejercicios de oposición hayan de tener lugar aquí y en la gran de Antilla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Lastres tiene la palabra.

El Sr. **LASTRES**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la bondad con que ha acogido mi ruego, y para aceptar la idea que ha sometido á la consideración del Congreso. Me parece muy bien lo indicado por S. S., y creo conveniente que se nombre cuanto antes los tribunales de

oposiciones, para que puedan fijar pronto ese plazo á que S. S. se ha referido, y que he solicitado á fin de que con tiempo se sepa la noticia y se evite que emprendan un viaje inútil los opositores que piensen tomar parte en los ejercicios de oposición á que me he referido.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Voy ahora, con permiso de la Presidencia, á hacerme cargo de otras preguntas y ruegos que en la sesión del jueves pasado me dirigió el Sr. Calbetón.

Aun cuando sus peticiones son algún tanto numerosas, pues creo que llegan á nueve, pueden dividirse en dos grupos.

El uno se refiere á la operación de crédito llevada á cabo por el Gobierno en Octubre del año pasado. Todos los particulares que el Sr. Calbetón ha preguntado respecto de este asunto, están comprendidos en el expediente de su razón, como en lenguaje burocrático se dice: y como este expediente fué pedido por un Sr. Senador que anunció acerca de él y de todas sus incidencias un debate especial, yo por ahora no puedo complacer al Sr. Calbetón; lo que puedo ofrecerle es que, una vez terminado el examen de ese expediente por aquella Cámara, vendrá inmediatamente á ésta.

El otro asunto se refiere á la exención de derechos arancelarios para la introducción de adoquines en la isla de Cuba. Sobre este punto debo contestar á S. S. que yo no he obedecido á ninguna influencia, por decirlo así, confidencial, sino que el asunto se presentó con este sencillo al par que grave carácter.

El día 24 del pasado Marzo recibí el siguiente telegrama, fechado en la Habana el 23: «El gobernador general al Ministro.—Alcalde municipal Habana ruégame transmita á V. E. lo siguiente:—Reiterando telegrama Marzo 90, puesto no se han planteado nuevos aranceles, Ayuntamiento ruega encarecidamente á V. E. reclame suprema disposición declarando libre derechos importación adoquines para componer calles, hoy en peor estado que nunca, por reciente colocación en la ciudad cañerías aguas de Ventos.—Es urgentísima necesidad.—Polavieja.»

Yo contesté á este telegrama en los términos siguientes: «Autorizo á V. E. para permitir importación libre de derechos arancelarios de la cantidad de adoquines previamente fijada como necesaria para la recomposición empedrado calles Habana.»

Esto es lo que hay sobre el asunto. Como quiera que se aproxima la época de las lluvias en la grande Antilla, época en que tiene mayor desarrollo la enfermedad endémica que allí se padece, á mí me pareció prudente adoptar esta disposición en los términos concisos que ha visto el Congreso. *(El Sr. Calbetón:* Pido la palabra.)

Claro está, y con esto contesto á alguna indicación del Sr. Calbetón, que esta concesión es, y no puede menos de ser, en beneficio del Ayuntamiento, como desde luego se infiere del carácter de mera recomposición de las calles, que es el objeto á que van á ser destinados los adoquines; pero si así no fuese, si esa clase de obras estuviese contratada, entonces es claro que el beneficio que por esta exención se otorga al Ayuntamiento de la Habana no sería nunca aplicable al contratista, sino que éste tendría que rebajar de la cantidad de su contrata la parte correspondiente á la cantidad que hubieran debido pagar los adoquines que se introdujeran libres de derechos. Esta es una cosa tan evidente, que casi era excusado explicarla.

Creo que á estos dos puntos se referían las preguntas del Sr. Calbetón, á las cuales he tenido el honor de contestar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Debo empezar, lo mismo que mi amigo particular el Sr. Lastres, manifestando al Sr. Ministro de Ultramar el testimonio de mi gratitud por haber venido á este sitio y haber aprovechado esta ocasión para contestar á los ruegos que le dirigí en la sesión del jueves.

Cumplido este deber que me imponía mi conciencia y la cortesía que yo siempre acostumbro á usar con todos mis adversarios, tengo que decir á S. S., respecto á la última parte de las palabras que ha pronunciado en contestación á las mías, que una vez leído por S. S. ese telegrama que le dirigió el gobernador general de la isla de Cuba, me confirmo y ratifico más en el juicio desfavorable que había formado *a priori* respecto á la concesión que se ha arrancado á S. S. bajo un pretexto de utilidad pública que no existe.

Lejos de mí la idea de que S. S. haya caído en esa red conscientemente; tengo de S. S. una idea altísima, y creo que se lo habré de probar alguna otra vez, sobre todo cuando tratemos aquí las cuestiones de Cuba en relación con la persona de S. S. y con la política de ese Gobierno; y teniendo yo de S. S. esta idea, no había de creer que en un asunto relativamente pequeño hubiera podido S. S. claudicar, sabiendo perfectamente, aunque no tengo el gusto de conocer á S. S., por personas que le tratan, que la rectitud forma la parte más esencial de su carácter.

Pues bien; yo digo á S. S. que existe un contrato hecho por el Ayuntamiento con una sociedad particular para recomponer las calles de la Habana, y el gobernador general dice perfectamente al Ministerio que esa exención de derechos se refiere única y exclusivamente á esa recomposición del empedrado de las calles, al que da lugar la reciente colocación de las cañerías para la conducción del agua de Vento. Dice S. S., expresándolo con palabras que nacen de un corazón completamente sano, que la concesión hecha por S. S. es al Ayuntamiento, y que si el contrato existe, debe reintegrarse á éste la cantidad equivalente al valor arancelario que se ha dejado de satisfacer por esos adoquines.

¡Buena está la interpretación de S. S., y buena estaría si se diera la misma en este recinto! Pero, créalo el Sr. Ministro de Ultramar, ni la interpretación de S. S. ni la mía valdrán ante los tribunales de justicia y ante esos contratos administrativos. Contratada está la recomposición de las calles de la Habana entre el Ayuntamiento y una compañía; S. S. ha hecho la concesión para que entren sin derechos los adoquines necesarios; repito á S. S. que ni el Ayuntamiento, ni los tribunales de justicia, ni el contratista, tendrán en cuenta la nobilísima, la recta, la justa interpretación del Ministro, y que cobrarán toda la cantidad estipulada.

Si la buena fe de S. S. no se lo impide, tenga un poco de malicia una vez siquiera, y dé la orden de que de esta manera se interprete el contrato en cuestión.

Hay otro punto al cual me tengo que referir. Dice S. S., y dice muy bien, que no puede traer al Congreso el expediente relativo á la última operación de crédito realizada por S. S., porque ha sido pedido por un Sr. Senador que ha anunciado que iba á ocuparse con especialidad de esta materia en la alta Cámara, y por lo tanto, que sería una descortesía parlamentaria, que yo sería el primero en vituperar, que se trajese aquí el expediente. Pero sabe perfectamente el Sr. Ministro de Ultramar que, por desgracia para todos, ese Sr. Senador está enfermo, se encuentra ausente de Madrid, y que yo no he pedido el expediente, sino algunos datos que creo que un dependiente del Ministerio pudiera perfectamente entresacar del expediente mismo. Si esto no le ocasionara á S. S. gran molestia, le agradecería dispusiera que se efectuase.

Otro dato del que no se ha ocupado S. S., y que yo he pedido también, es una relación de los pagos que se hubieren hecho ó mandado hacer por S. S. ó por la Intendencia de Cuba desde 1.° de Julio de 1890, fuera de las cantidades determinadas en el presupuesto, fuera de los créditos votados por las Cortes, ó una certificación en que conste que ni S. S. ni ninguno de sus agentes ni dependientes de la isla de Cuba han hecho ó mandado hacer pago ninguno de esta especie: documentos importantísimos que yo quisiera enviase S. S. á la Cámara á la mayor brevedad.

Además he pedido á S. S. que trajera al Congreso el expediente relativo al empréstito realizado por el Ayuntamiento de la Habana para llevar á cabo la canalización de sus calles y la conducción de las aguas de Ventos; el contrato en virtud del cual se han realizado esas obras; el nombre de la sociedad que las haya tomado á su cargo, y los de las personas que estén á su frente.

Agradecería muchísimo á S. S. que remitiera cuanto antes al Congreso todos estos datos, y que los que no tenga en Madrid se sirva reclamarlos por telégrafo al gobernador general.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Precisamente no es la malicia la cualidad que me distingue; pero mucha, creo yo, debe necesitarse para suponer que una corporación tan respetable como el Ayuntamiento de la Habana... (*El Sr. Calbetón*: No tiene nada de respetable.) Para mí lo son una corporación y un alcalde que están al frente de la administración municipal de una ciudad tan importante como la de la Habana, y jamás me permitiría darles una calificación que no fuera ésta, mientras no tuviera pruebas irrecusables de lo contrario, sobre todo tratándose de un Ayuntamiento nombrado en época en que yo no ocupaba este banco. Francamente, que el Ayuntamiento de la Habana y su alcalde hayan servido de instrumento para llevar á cabo una cosa que no distaría mucho de poderse calificar de estafa, francamente, eso no he podido nunca suponerlo.

Además, el Sr. Calbetón sabe que la interpretación de los contratos administrativos se sujeta á reglas que no son tan estrictas como las de los demás contratos: y yo que, aunque indigno, he sido presidente de la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, he visto muchas veces que en estos asuntos se tienen en cuenta, lo mismo en pro que en contra del Estado, circunstancias á veces menos definidas que las de ese contrato.

Si en efecto existe un crédito para la recomposición y canalización de las calles de la Habana, al aplicarse este crédito no podrá menos de tenerse en cuenta la rebaja del precio del material que entre en ese contrato, y en todo caso, cuando el expediente venga á mi conocimiento, lo fallaré con ese criterio. Yo, si he pecado de cándido en este asunto, reconozco que he pecado, porque no puedo suponer en el Ayuntamiento y en el alcalde de la Habana las cosas que tendría que suponer para dar asenso á lo que dice el Sr. Calbetón.

Por lo que dice relación al expediente del empréstito ó á las cuestiones con él relacionadas, procuraré por todos los medios posibles, salvando la cuestión delicadísima de las relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores, traer todos los datos que el Sr. Calbetón ha pedido.

Y en cuanto á su último ruego, la verdad es que yo me veo en una especie de confusión para poderle contestar, porque tengo que suponer que no se han satisfecho en Cuba más cantidades que aquellas para las cuales hay autorización en el presupuesto, ó que han venido éstas á ser suplidas por créditos extraordinarios. De mí sé decir que no tengo noticia ninguna de que se hayan hecho pagos en otra forma, porque las leyes son terminantes en este particular, y no se pueden hacer pagos en Cuba ni en la Península que no estén autorizados en el presupuesto, y si alguien los hubiera hecho, habría incurrido en responsabilidad. Por consiguiente, si S. S. no concreta más su cargo y su deseo, no he de poder satisfacerle, porque esta es la única manifestación que puedo hacer sobre el particular.

En cuanto al expediente del empréstito del Ayuntamiento de la Habana y á las obras del acueducto de Ventos, yo mandaré que se reuna todo lo que acerca de esto haya en la Secretaría de mi cargo, y lo que falte lo pediré al gobernador superior de la isla de Cuba; y cuando esté aquí todo, tendré el gusto de enviarlo á la Cámara para que sea examinado por el Sr. Calbetón ó por cualquier otro Sr. Diputado que lo tenga por conveniente. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): el Sr. Calbetón tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CALBETON**: Voy á concretar, Sr. Ministro de Ultramar, la pregunta, que sin duda no ha entendido S. S., á juzgar por las palabras que acaba de pronunciar.

Su señoría sabe perfectamente que en la ley de presupuestos y en la de Cuba que está vigente, hay algunos créditos que se llaman ampliados, no ampliables, y que pueden ser satisfechos desde luego, sin cantidad consignada en el presupuesto, por una Real orden emanada del Ministro de Ultramar; y á esos créditos ampliados, que pueden satisfacerse sin responsabilidad ninguna para S. S. y sin que las leyes de contabilidad tengan que hacer nada en cuanto al decreto de sus pagos, á esos créditos ampliados es á los que se refiere mi pregunta. Su señoría, ó el inten-

dente general de Cuba, ¿ha satisfecho alguno de los créditos que taxativamente se marcan como ampliados en la ley de presupuestos, y que no tienen consignada dentro de la ley una cantidad fija? Esta es mi pregunta, y S. S. la contestará tan pronto como tenga los datos necesarios.

Yo no tengo que decir nada por ahora respecto del Ayuntamiento de la Habana; me basta conocer el hecho de que esa corporación ha realizado un contrato que desconoce S. S., por lo visto; me basta saber que, sin decirle á S. S. que ese contrato existe, ha pedido la autorización para que entren libres de derecho los adoquines; y de los matices que de estos dos hechos puedan deducirse, si no quiere tomarla para sí, écheme S. S. á mí toda la responsabilidad y toda la culpa; porque yo, como decía perfectamente en la otra Cámara un dignísimo antecesor de S. S., el Sr. Conde de Tejada de Valdosera, en los catorce años que he estado en la isla de Cuba, me he ocupado, más que en el estudio de la fauna y de la flora, en el estudio de los hombres *d'apres nature*; por lo cual, no tenga inconveniente S. S., al poner los telegramas, en decir que estas son suspicacias y cavilosidades, y todo lo que quiera, que tiene el Diputado á Cortes Sr. Calbetón.

Por lo demás, creo que S. S. no faltaría á la ley de relaciones ni á ningún respeto ni consideración hacia la alta Cámara, con que trajese aquí, si puede, esos datos que yo he solicitado, referentes á la última operación de crédito realizada por el Ministerio de Ultramar; porque se ha declarado ya repetidas veces, y últimamente con motivo de la contestación al discurso de la Corona, que habla de la amnistía, que mientras en el Senado se ha presentado un proyecto de ley que hoy se empieza á discutir, en esta Cámara se continuará discutiendo la contestación al discurso de la Corona. La ley de relaciones no se refiere, en efecto, más que á los proyectos de ley, y en todas las demás cuestiones existe libertad completa; por tanto, no se infringe esa ley de relaciones si se tratan en el mismo día en las dos Cámaras esas cuestiones.

No tengo más que decir, sino agradecer nuevamente á S. S. sus buenos deseos, y rogarle que todas las malicias las ponga á mi cuenta, que no me importa nada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Muy pocas ya sobre todos estos asuntos.

En los presupuestos de Cuba, como en los de la Península, lo que hay son créditos que se consideran ampliados en todo lo necesario para satisfacer las necesidades á que se refieren.

Yo me enteraré de los créditos que se hallen en este caso y de los pagos que se hayan ejecutado por cuenta de esos créditos.

En cuanto á los datos relativos á la última operación de crédito, yo procuraré satisfacer lo más pronto y más ampliamente que pueda los deseos expresados por el Sr. Calbetón.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Alvarez Capra.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Fomento se sirva remitir al Congreso una nota, por provincias, de las carreteras que se han sacado á subasta desde que S. S. tomó posesión del Departamento de su cargo hasta la fecha, expresando también la fecha en que se ordenó la subasta y el presupuesto á que asciende cada una de las carreteras ó trozos de carreteras subastados.

Igualmente suplico al Sr. Ministro se sirva remitir el informe que debió dar la Junta superior consultiva de caminos, canales y puertos á principios del actual año económico, después de estudiar los distintos planes de obras remitidos por los ingenieros jefes de todas las provincias de España, indicando las que debían subastarse como obras nuevas.

El mismo ruego tengo que hacer respecto de los estudios de obras; y finalmente, si en ello no hay inconveniente, los correspondientes informes de los ingenieros jefes de las provincias, tanto por lo que se refiere á obras nuevas, como á estudios de obras, claro está que siempre con relación al actual año económico.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Tendré mucho gusto en remitir al Congreso los datos que se ha servido pedir el Sr. Alvarez Capra.

El Sr. **ALVAREZ CAPRA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por su bondad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Pérez Ibáñez.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: La he pedido para dirigir á mi digno amigo el Sr. Ministro de Fomento una pregunta, ó más bien un ruego, que se relaciona íntimamente con los intereses de la provincia de Almería, siempre tan olvidados y preteridos.

Anunciada la subasta para la construcción del ferrocarril de Linares á Almería, se consignó entre sus condiciones, insertas en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Abril de 1889, la obligación impuesta al contratante de abonar al dueño del proyecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación, la cantidad de 400.000 y pico de pesetas, importe del valor del proyecto según la tasación de una Real orden de 1877, de conformidad con lo dispuesto en otra Real orden del año 1854.

Han transcurrido más de once meses desde que la obra del ferrocarril fué adjudicada á la Compañía concesionaria. Durante este largo período, la Diputación provincial de Almería se ha dirigido en más de una ocasión á S. S. en súplica de que le preste el auxilio debido para que esa importante cantidad ingrese en las cajas provinciales; y como estas súplicas de la Diputación provincial de Almería hasta la fecha, desgraciadamente, no han dado resultado; como no le han dado tampoco las gestiones que la misma Diputación ha practicado de un modo directo cerca de la Compañía concesionaria, por más que todos los que tenemos alguna relación con Almería estamos dispuestos á prestar todo linaje de auxilios y de concurso á la Compañía concesionaria, creemos que no se está en el caso de permitirla que de ese modo tan claro y evidente infrinja la ley de su contrato.

En su consecuencia, yo me permito rogar al señor Ministro de Fomento que manifieste si está dispuesto á hacer cumplir á la Compañía concesionaria

del ferrocarril de Linares á Almería con la obligación que he expuesto, y á apremiarla para que en término brevísimo ingrese en las cajas provinciales de Almería las 400.000 y pico pesetas que adeuda, y que en su poder retiene indebidamente.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Sr. Pérez se ha servido advertirme, por carta que he tenido el gusto de recibir esta mañana, que iba á hacerme una pregunta relativa al ferrocarril de Linares á Almería; pero S. S. no concretaba el objeto de su pregunta y no he podido enterarme. Es esta la primera vez que oigo hablar del asunto que ha dado motivo al ruego ó pregunta con que S. S. ha terminado las frases que ha tenido por conveniente pronunciar. Será posible que existan esas peticiones ó reclamaciones de la Diputación provincial de Almería al Ministerio de Fomento, pero á mí no se me ha dado noticia de ellas; puedo asegurar que esta es la primera vez que oigo hablar de ese asunto, como he dicho antes. Me enteraré, y si en efecto existen esas peticiones ó reclamaciones, haré que se tramiten, que se pongan al despacho, y resolveré lo que sobre ellas considere procedente. No puedo comprometerme á más, porque el ruego con que el Sr. Pérez ha terminado envuelve, á mi modo de ver (no prejuzgo nada, no comprometo ninguna opinión, pero en fin, hablo por lo que S. S. ha dicho), envuelve quizá una cuestión que puede no ser tan fácil á mis ojos como ha debido parecerlo á los ojos del Sr. Pérez. Su señoría me ha preguntado si estoy dispuesto á hacer que el concesionario cumpla su contrato. ¿Es esta la pregunta? Y yo contesto: á que cumpla su contrato con la Administración, sí; con la Administración, que es la única personalidad que representa el Gobierno. A que cumpla cláusulas del contrato con otros, eso ya podría ser otra cosa.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **PEREZ IBAÑEZ**: Si yo he rogado al señor Ministro de Fomento que se sirva manifestar si está dispuesto á hacer cumplir á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Linares á Almería su contrato, es porque precisamente forma parte integrante del mismo contrato la condición que le impone el compromiso de entregar dentro de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, el valor del estudio á la Diputación provincial de Almería. Como esto no la ha hecho, á pesar de que el Ministerio de Fomento hubo de comunicarle la obligación en que estaba de verificarlo, si no recuerdo mal, en el mes de Enero de 1890, de aquí el ruego dirigido por mí á S. S. Pero habiendo manifestado que desde luego estudiará el asunto y lo resolverá como entienda que procede en justicia, obligándola á cumplir sus compromisos, yo desde luego doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento, cuyas manifestaciones servirán de garantía á la Diputación provincial de Almería para obtener en breve plazo esa cantidad que legítimamente le pertenece.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Esté seguro el Sr. Pérez de que haré que el expediente se ponga al despacho y lo resolveré en los términos que estime procedentes.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Continúa la discusión...

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Señor Presidente, tenía pedida la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Muchos Sres. Diputados tienen pedida la palabra; pero con arreglo al acuerdo de la Cámara, hay que destinar á la discusión del mensaje, por lo menos, dos horas y media de la sesión, y estamos ya en ese caso.

Continúa el debate pendiente sobre la contestación al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y* Diarios *números 44, 45, 46 y 47, sesiones de los días 28, 29 y 30 de Abril, y 1.° del actual.*)

Tiene la palabra el Sr. Fernández de Henestrosa.

El Sr. **FERNANDEZ HENESTROSA**: Señores Diputados, sentí mucho en la noche del viernes que ni la hora ni el Reglamento me permitiesen dar contestación al elocuente discurso de mi digno amigo particular el Sr. Bosch. Lo sentí porque me parece que estos debates, cuando se interrumpen, pierden mucho del interés que debieran tener, y porque la dilación impone nuevas y mayores exigencias, las cuales yo no sé si podré llenar en esta tarde cumplidamente por mi deficiencia de medios, pero que de todos modos me obligan á comenzar solicitando vuestra generosa indulgencia, aquella indulgencia que afortunadamente jamás negásteis á todos los que como yo la imploran y que como yo la necesitan.

Empezaba el Sr. Bosch su notabilísimo discurso clasificando el dictamen sometido á la deliberación del Congreso entre el número de tantos documentos legales como están destinados á perderse en el inmenso archivo de nuestra ya larga historia parlamentaria. Permitidme, Sres. Diputados, que al empezar á contestar, ponga en primer término una manifiesta, clara y ostensible protesta á esta apreciación hecha por el Sr. Bosch sobre el dictamen que se discute. Paréceme á mí que, aun cuando estos dictámenes, aun cuando estas solemnidades del mensaje no tuviesen otro fin práctico más que el de poner de manifiesto la concordia de la Corona con los Cuerpos Colegisladores, esto sería bastante, no ya sólo para justificar su existencia, sino también para que nosotros aquí la defendiéramos y aplaudiéramos con sincero entusiasmo. Porque va ya siendo nota muy triste y muy dolorosa, más dolorosa de lo que muchos deseáramos, que con uno ú otro motivo se esté hablando constantemente de las deficiencias y de los defectos del régimen parlamentario, de este régimen parlamentario que yo creo que en toda Europa, pero muy principalmente en España, será por mucho tiempo, quizá indefinidamente, el único sostén de las libertades políticas conquistadas, de estas libertades que quizás no amamos lo suficiente porque tenémos la dicha inmensa de poseerlas de un modo quieto y pacífico, olvidándonos sin duda del mucho

esfuerzo que costó á nuestros antepasados conseguirlas, y sin tener en cuenta que en su adquisición pusieron muchos de ellos hacienda y vida.

Pero, además, los discursos que los Ministros constitucionales ponen en labios de la Corona, y las contestaciones que los Cuerpos Colegisladores dan á estos discursos, significan, Sr. Bosch, todo un programa de gobierno; y este programa de gobierno, que permanece durante una legislatura, sirve de motivo de reclamaciones para los Parlamentos y de constante acicate para los Ministros que se sientan en ese banco, á fin de cumplir, en medio de sus graves atenciones administrativas, las grandes reformas que el país necesita y constantemente pide.

Pero si tengo el sentimiento de no compartir con mi querido amigo el Sr. Bosch la apreciación que S. S. tiene sobre esta clase de documentos, en cambio me complazco mucho en poder asociarme de un modo total y completo á sus ideas, pensamientos y afirmaciones en lo que á la ley de amnistía se refiere.

Tiene razón el Sr. Bosch: las amnistías no deben discutirse, sino aceptarse con entusiasmo, porque no van á la inteligencia, sino al corazón, y se sienten en primer término; y mucho más debe aplicarse esto á la presente, que, como el Sr. Bosch reconocerá, es de las más amplias que permiten las condiciones de todo buen gobierno, es de aquellas en que sólo se ha puesto el límite que reclama el orden moral en que descansa la disciplina del ejército.

Descartados ya estos dos asuntos incidentales que constituyeron como el exordio del discurso de mi querido amigo, voy á tratar de aquello que fué la nota principal, el nervio y la sustancia de su hermosísima oración parlamentaria.

Me refiero, Sres. Diputados, á la crítica que al Sr. Bosch hubieron de merecer las frases contenidas en el dictamen respecto de las cuestiones sociales.

Un poco desacertado, y un mucho contradictorio anduvo, á mi juicio, el Sr. Bosch al negar la existencia de un problema y de una cuestión social. No vengo yo aquí, ni creo que eso corresponda á un Congreso político, á discutir palabras ni apreciaciones de tesis científicas; no voy á discutir, por lo tanto, sobre el concepto abstracto que pudiera darse á este problema social ó á esta cuestión social, considerada en términos puramente científicos; no creo que eso nos incumbe; pero lo que no podrá negar el Sr. Bosch, lo que no negará absolutamente nadie, y menos que nadie S. S., es, que el comunismo de Francia y de los otros pueblos latinos, que el nihilismo de Rusia y de otros pueblos eslavos, que el colectivismo de Alemania y de otros pueblos sajones, son fases modernas del socialismo científico, pero no por eso menos anárquico que el socialismo greco-romano; fases que, salvando las fronteras de Europa, invaden la América desde el cabo de Hornos hasta la República de los Estados Unidos. Si no puede negar esto S. S., porque está en el sentimiento unánime de todas las gentes, porque es un hecho que se impone, y S. S. no puede desconocerlo, á no negar el testimonio de sus propios sentidos, nada me importa que en el orden de la ciencia sociológica, que en el terreno puramente científico se entienda por problema social el examen de todos aquellos elementos que, no sólo en la historia, sino en el espacio y en el tiempo, han venido produciéndose en lucha constante para cambiar el cuerpo social: nada me importa que S. S. vea de esta ó de la otra manera el punto científico en que debe plantearse el problema, á mí me basta con consignar el hecho, y consignado el hecho, buscar dentro de él las soluciones convenientes.

La verdad es que el Sr. Bosch, después de haber hecho esta negativa, venía á conceder que, si no existía una cuestión social, un problema social, en cambio existían cuestiones sociales. Es más: coincidiendo en esto con una frase consignada en una inmortal obra del Marqués de Valdegamas, venía á decir que en el fondo de toda cuestión política palpitaba una cuestión social. Pues si en el fondo de toda cuestión política, por incidental que parezca, hay una cuestión social, en el momento en que S. S. aprecie esta nota y venga después, en las generalizaciones á que es tan aficionado, á formar una teoría general, dentro de ella tendrá S. S. una cuestión social, el problema social, en una palabra.

Si el Sr. Bosch, dentro del espíritu negativo que animó todo su discurso en la noche del viernes, pudo con aparentes razones negar la existencia de una cuestión social considerada en abstracto, no se atrevió á negar, á pesar de ese espíritu negativo, la existencia de la cuestión obrera dentro del problema social. Verdad es que habría sido muy grave que S. S. hubiera negado el conflicto constante entre el capital y el trabajo, hablando el 1.° de Mayo, es decir, momentos después de haberse cotizado aquí en voz baja, con gran satisfacción, los telegramas oficiales en que se veían la tranquilidad, el orden y la moderación de todas las provincias de España, pero principalmente las que habían tenido los obreros aquí en Madrid para ejercitar el derecho constitucional é individual de reunión.

No podía negar S. S. este aspecto de la cuestión social; hubo de reconocerlo; pero el Sr. Bosch no se cuidaba poco ni mucho ni nada de esas coligaciones constantes de los obreros en lucha con los patrones, que unas veces por medios pacíficos, otras por medios violentos, ya de una manera suave, ya de modo imperativo y amenazador, establecen situaciones dificilísimas entre los obreros de un lado y los patrones de otro; los primeros, acometidos por incesantes necesidades á que no pueden dar satisfacción; los segundos, movidos por el acicate impío que les impide acceder á las exigencias del obrero en esta lucha inhumana de la libre competencia. Poco importaba al Sr. Bosch que se reuniese una masa de obreros como jamás se ha conocido en la historia en Congresos internacionales; que tomasen un acuerdo referente á estos Estados modernos, que tienen como el más hermoso florón de su soberanía mantener ejércitos permanentes que asustan; que pidiesen al Estado costosísimas leyes referentes á la reglamentación del trabajo, á la protección del trabajo de los niños, á la protección del trabajo de las mujeres, á la protección del trabajo de los inválidos y de los ancianos. Nada de esto merecía la consideración del Sr. Bosch; nada importaban al Sr. Bosch esas manifestaciones, esas quejas, esos lamentos de las clases obreras, manifestado todo en unos casos con peticiones razonables, manifestado otras veces con luchas, estragos y horrores.

Lo que molestaba al Sr. Bosch, lo que constituía el mayor agravio, lo que arrancaba á su bellísima

oratoria las mayores notas de indignación, era que los pobres individuos de la Comisión de mensaje que nos sentamos en este banco hubiéramos tenido el valor de consignar en el dictamen este hecho que pasa á la vista de toda Europa, y el valor de decir que el Gobierno intervendría, en la manera que tuviera por conveniente, en la resolución de este grave problema, el conflicto entre el capital y el trabajo, conflicto hoy mayor que en ninguna otra época de la historia. No comparto yo estas ideas ni estas apreciaciones con el Sr. Bosch, y permitidme que os manifieste que me maravilla ver que al mismo tiempo que se reunen en Congresos como el de París los obreros para tratar de sus peculiares asuntos, al mismo tiempo que esto sucede respecto de las clases obreras, en otras Naciones y en otros pueblos, y no precisamente en aquellas Naciones que tienen más motivos para temer imposicionas y amenazas, se reunen Congresos de Obispos, de grandes magnates, de sabios, de corporaciones ilustres, para examinar y tratar de los asuntos de que tratan los Congresos internacionales de obreros, y para tratar estos asuntos, no en el sentido de la represión, no en el sentido de emplear los medios coercitivos que los Estados modernos ponen siempre en manos de los Gobiernos para reprimir con la fuerza las amenazas de una clase; nada de esto, Sr. Bosch; estas grandes potestades de la Europa se reunen precisamente para coincidir con las pretensiones de los obreros, para buscar una transacción, una pacificación, una concordia, que si no remedie, porque esto no es posible en lo humano, por lo menos alivie, por lo menos haga desaparecer muchos de los obstáculos con que constantemente tropieza esa creciente ola de obreros en el agitado mar de la vida humana.

Extraordinario era este hecho; y porque este hecho era extraordinario, y porque este hecho, me atreveré á decir, sin temor de ser desmentido, no había sido visto jamás en la vieja Europa hasta estos últimos años, es por lo que los individuos de esta Comisión de mensaje, y especialmente el modestísimo individuo que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso con la autorización de todos sus demás compañeros, entendieron que debían consignar y redactar el párrafo que tan duras críticas ha merecido al Sr. Bosch; entendieron que debían llamar la atención del Congreso y de la Corona sobre este hecho importantísimo; entendieron que debían decir al Congreso reunido, en el debate político más solemne que se celebra dentro del régimen constitucional y parlamentario, que en Europa ya, desde los Monarcas y los Jefes de Estado, hasta las más modestas corporaciones, todos, absolutamente todos, se ocupan en buscar soluciones que alivien y mejoren estos conflictos entre el capital y el trabajo. Por esto creyó preciso la Comisión manifestar, en primer término, que el Romano Pontífice, es decir, Sres. Diputados, que la fuerza moral más grande que se conoce en el mundo, había creído necesario también levantar su voz y manifestar en un documento público y solemne que este pavorosísimo problema social de la clase obrera necesitaba ya hoy para su alivio el concurso de todos los elementos sociales. Ha necesitado decir este Poder, el más grande de la tierra en el orden moral, que la mejora de esa clase exigía de consuno el apoyo de la ciencia económica, hasta donde este apoyo fuese eficaz, el apoyo de la religión en aquellas Naciones en que su influencia pudiera ser mayor ó más decisiva, y el apoyo de las potestades civiles, el apoyo de los Gobiernos, la intervención de los Gobiernos, en una palabra, que es lo que verdaderamente excita y subleva el ánimo y el espíritu del Sr. Bosch.

Preferible sería, es verdad, preferible sería, señores, que el principio de libertad, aplicado á la iniciativa individual y al espíritu de asociación, bastase por sí solo para pacificar á las clases obreras y trabajadoras. ¡Qué más quisieran los Gobiernos, que todos los expedientes de la ciencia económica pura y clásica, de la cual se manifiesta aquí ardiente partidario el Sr. Bosch, fuesen eficaces por sí solos, unidos á los procedimientos y á los expedientes religiosos, para pacificar, para resolver, para aliviar á lo menos las discordias sociales en que viven el capital y el trabajo!

Pero no creo yo que hoy nadie en Europa, ni en el mundo, entienda que las sociedades cooperativas, ya éstas se refieran á la producción, ya se refieran al consumo, ó ya se establezcan para la construcción de casas para obreros, ni las corporaciones profesionales dentro de determinados gremios para establecer y perfeccionar los trabajos manuales, ni la creación del patronato voluntario, ni la participación en los beneficios, ni la creación de Bancos de crédito, ni las prestaciones mutuas agrícolas; nadie entenderá, digo, que ninguno de estos expedientes sirve hoy ya para hacer eficaz, para traer la concordia y la pacificación entre el grave problema del capital y del trabajo. No sirven tampoco, ni tienen eficacia para llegar hasta ahí, por más que yo no pueda prescindir de ellas y sean para mí las más importantes y las más atendibles, aquellas otras asociaciones que viven al amparo y al calor de la vida cristiana, de esta idea cristiana y católica que informa la parte más sana de toda la civilización de Europa.

Y, señores, si ni los expedientes ideados por la ciencia económica, ni los desarrollos necesarios del principio de libertad, ni el espíritu de asociación dentro de la iniciativa individual bastan para proporcionar la solución y para resolver el conflicto, ¿qué quiere S. S. que hagan los Gobiernos? ¿Quiere S. S. que los Gobiernos se crucen de brazos, que los Gobiernos contesten lo que contestaba S. S. en la tarde de ayer, que produjo pena y verdadero dolor, creo yo que en los oídos de todos los Diputados que escucharon sus palabras? ¿Quiere S. S. que los Gobiernos invoquen aquí la máxima cruel y despiadada de Darwin, diciendo que todo eso será y provendrá de que la naturaleza ha sido muy pródiga para todo lo que se refiere á la conservación de la especie, pero muy cruel y desapiadada en lo que se refiere á la conservación del individuo? Esto que S. S. puede hacer perfectamente, y lo ha hecho colocándose en el terreno del hombre de ciencia y del economista ortodoxo; eso que S. S. puede hacer perfectamente, y lo ha hecho aceptando un radicalismo individualista que yo creía muy lejos del ánimo de S. S., eso no lo pueden hacer, eso no lo han hecho jamás los Gobiernos. Eso no lo harán en lo sucesivo de ninguna manera los Gobiernos; porque, quiera ó no quiera el Sr. Bosch, parézcale bien ó mal al Sr. Bosch, el hecho es que empieza á buscarse la transformación de la clase obrera sin tener para nada en cuenta las teorías de la ciencia económica, y mucho menos las teorías crue-

les del sociólogo inglés. Constantemente va pesando más en el ánimo de los Gobiernos, en lo que se refiere á la solución de este problema social, el sentimiento de humanidad, y la humanidad va pesando constantemente más en la balanza de las decisiones propias de los Estados.

Pues qué, señores, esta intervención necesaria y precisa de los Gobiernos europeos para buscar algún alivio, para mejorar la condición del obrero, ¿es propia quizás, como S. S. daba á entender, de la organización cesarista y autoritaria del Imperio alemán? ¿Es que quizá de Alemania, por su organización especial, por esas facultades avasalladoras y omnímodas y por esa fuerza inmensa que allí tiene el Estado, es de donde han partido estas saludables iniciativas? El Sr. Bosch, cuya ilustración conoce toda la Cámara, y yo muy especial y señaladamente, felicitándome de poder dar aquí público testimonio de ella, el Sr. Bosch no debe olvidar que en un país libre como Suiza; en un pueblo como aquel, donde el individuo parece más libre y potente; en un país como aquel, donde se ejercen los derechos individuales en términos más absolutos que en ninguna otra parte; en un pueblo como aquel, donde el equilibrio de la agricultura y la industria es más perfecto que en ninguna Nación de Europa; en ese pueblo, por último, donde se ha llegado casi á la perfecta democracia pura, existe un art. 34 de la Constitución federal, cuyo primer párrafo, que de memoria sabrá S. S., puesto que pertenece á una Comisión de reformas sociales, cuyos resultados beneficiosos aplaude ya España entera, consigna la necesidad de reglamentar el trabajo de los niños; allí se marca también la necesidad, ó mejor dicho, la obligación de limitar las horas de trabajo, y se ponen reglas determinadas en lo referente á salubridad de los talleres.

Este precepto constitucional ha venido después á desenvolverlo la ley de 23 de Marzo de 1887; ley, señores, que fija en once horas el máximum que puede trabajar el obrero; ley que reglamenta el trabajo de los niños, de las mujeres, de los ancianos y de los inválidos; ley que establece el descanso dominical; ley, en suma, que da principio y margen á la creación de reglamentos, hechos del modo singular que va á oir después la Cámara; reglamentos que se fijan en los pórticos, en la entrada de los talleres; reglamentos que no puede confeccionar el Gobierno sin oir antes á la clase obrera, interesada en el cumplimiento estricto de aquella ley interna de su organización y de su vida.

Si después de estas provechosas iniciativas que vienen de un pueblo tan libre, este pueblo tuvo que ceder la preferencia al Imperio alemán por lo que yo llamaría la jerarquía de la generación internacional, recuerde el Sr. Bosch, pero ¡qué digo recuerde! ¿acaso la ha olvidado S. S.? la conferencia de Berlín.

Allí asistieron también los representantes helvéticos; allí manifestaron que había necesidad de establecer un pacto internacional para señalar y limitar las horas de trabajo, y se discutió una proposición que ya no pareció oportuno aceptarla por el momento á Alemania; que tampoco la aceptó la Francia, sin embargo de que la había aceptado en otras ocasiones, y por motivos particulares no aceptó Inglaterra; pero los representantes helvéticos se retiraron de allí, diciendo que no pensaban desistir de llevar á la práctica aquellos proyectos y aquellas iniciativas. ¿Y no ve el Sr. Bosch que, no sólo en Suiza y en Alemania, sino en Austria-Hungría y en la república é individualista Francia, está pendiente de la aprobación de las Cámaras un proyecto titulado de cajas de los obreros, proyecto que viene á dar al Estado una participación mayor de la que pudiera esperarse del concepto individualista que domina en la República vecina?

Esto le revelará á S. S. que, dentro del arte práctico del gobierno, que dentro del arte de gobernar, no se pueden aplicar con rigor los principios de escuela; que cuando se llega á ocupar las altas posiciones al frente de los Estados, hay que atenerse ante todo y sobre todo á la realidad, porque esas conclusiones empíricas y esas conclusiones filosóficas con que tanto se encariñaba el Sr. Bosch en la sesión última, no pueden tener aplicación dentro de la práctica.

Pero viniendo ya ahora á lo que más de cerca nos interesa, creo haber suficientemente demostrado, á mi juicio, que estas iniciativas de los Gobiernos para aliviar en lo posible el conflicto entre el capital y el trabajo, no reconocen por origen ningún capricho, sino que se derivan de Gobiernos cuyos Estados están organizados más individualmente y que son un fenómeno que se da como hecho reconocido por igual por todos los pueblos en la medida y en la manera de las fuerzas que el estado del conflicto en cada Nación requiere y exige.

En suma, Sr. Bosch: el criterio del Gobierno que se sienta en estos bancos, y el criterio de la Comisión que ha tenido el honor de firmar el dictamen sometido á la deliberación del Congreso, es el de prescindir en absoluto de todo exclusivismo científico, filosófico y jurídico. La Comisión entiende que la intervención del Estado en la pacificación de las discordias sociales debe estar en proporción de la eficacia que, dentro de la sociedad ó de la Nación de que se trate, tengan el principio de libertad, á que nosotros no renunciamos, y el espíritu de asociación individual. De modo que el Gobierno intervendrá más ó menos, pondrá más ó menos el peso de su voluntad y de su influencia, y todas las energías de que dispone como Poder supremo dentro del Estado, según sea mayor ó menor la ineficacia de la iniciativa individual y del espíritu de asociación, para la solución de estas graves cuestiones.

Verdad es, señores, y en esto comparto la opinión del Sr. Bosch, que quizás, de todos los pueblos, si exceptuamos Suiza y algún otro cantón, ninguna Nación afortunadamente está en mejores condiciones que nosotros para que los Gobiernos intervengan en la pacificación del conflicto entre el capital y el trabajo. Tenemos una industria, no desarrollada, sino naciente todavía, desenvolviéndose, en una comarca que yo me complazco en tener ocasión de manifestar públicamente que merece todos mis entusiasmos y todas mis simpatías. Me refiero á la sin igual Cataluña; porque allí, como el Sr. Bosch sabe perfectamente, brotan por parte de los patrones saludables iniciativas que favorecen, como quizás no favorezcan en ninguna otra parte de Europa, la triste condición del obrero. Allí existen, aparte de otras, varias sociedades, como la sociedad del Fomento, en la cual constantemente se recogen estas quejas y estos lamentos de la clase obrera, y francamente se les escucha y virilmente se discute con ellos, y cuando

tienen razón ó cuando aparentan tenerla, si esta razón aparente no les expone á los conflictos que puedan venir dentro de la propia armonía de los intereses, aquellos patrones ceden y aquellos patrones están llenando una porción de fábricas de asociaciones que constituyen medios verdaderamente beneficiosos para la clase obrera.

Esta es una fortuna que tenemos en España por lo que se refiere al poco desenvolvimiento y desarrollo de nuestra industria naciente todavía. No suelen estar tan pacificadas como á muchos se les figura, las relaciones que existen entre los obreros del campo y los cultivadores del mismo.

Verdad es que aquí, por la razón antes indicada, y más aún porque en España, afortunadamente para nosotros, la influencia de las instituciones que viven al amparo y al calor de las ideas cristianas es más eficaz que en ningún otro pueblo de Europa; verdad es que presenta un aspecto más tranquilizador cuanto se refiere al obrero del campo, á las relaciones del obrero con el cultivador; porque especialmente en la región del Mediodía de España, en la región andaluza, en la provincia donde yo he tenido la dicha de nacer, se conserva todavía una institución, debida á la iniciativa, al celo, á la alta sabiduría del ilustre dominico que se llama Fray Ceferino González. Allí continúan establecidos círculos católicos de obreros, en los cuales, en medio de una gran cooperativa católica que atiende á las necesidades materiales del obrero, se da también ayuda y satisfacción á las necesidades del espíritu, á las necesidades del sentimiento, á las necesidades de la inteligencia.

Pero si bien es cierto que, por lo que se refiere á los términos del problema, la solución en España ofrece ocasión para que nos felicitemos, yo quiero llamar la atención del Sr. Bosch y rogarle que, dejando aquí en el Parlamento algún tanto olvidadas las aficiones de escuela, hable como hombre político y considere que el Gobierno actual, como los que le sucedan, tienen el deber de ir estudiando, con la cooperación y ayuda del Parlamento, estas cuestiones, desde el momento en que en nuestra vida política ha entrado un factor completamente nuevo, desde el momento en que una ley del sufragio universal, que yo no discuto ni quiero discutir, que yo sinceramente acepto como conquista de los tiempos, desde el momento en que esa ley del sufragio universal, no sólo da participación completa en la política á un mayor número de ciudadanos, que esta participación, en definitiva, creo yo que siempre se debe dar en la gestión de los asuntos públicos con la mayor amplitud, sino que hace que se consideren por igual, absolutamente por igual, todos los votos que entran en los vientres de las urnas.

Esta mayor amplitud del sufragio, esta mayor intervención de una gran porción de clases que vienen hoy á la vida política, obliga á los Gobiernos españoles á ser un tanto más previsores, á fijarse un tanto más en esta cuestión, para crear, fíjese bien el Sr. Bosch, para crear solamente una organización supletoria de la iniciativa individual y del espíritu de asociación.

Creo, Sres. Diputados, que en los términos en que una cuestión tan vasta como ésta puede tratarse dentro de un Congreso político, no tomando de ella más que el carácter político que en sí tiene, no tomando tampoco de ella más, y esto porque á ello me obliga la contestación que tengo que dar al discurso del Sr. Bosch; que este aspecto de la intervención del Estado en la pacificación del conflicto obrero, no tratando la cuestión más que de este modo, creo que dejo claramente sentado que el pensamiento que anima al Gobierno y á los individuos de esta Comisión, como á toda esta mayoría, y en general al partido conservador, no es otro que aplicar la intervención del Estado en tanto en cuanto esa intervención sea necesaria para ayudar y favorecer la iniciativa individual, la libertad económica y el espíritu de asociación. Y sin más, paso á ocuparme desde luego en la parte puramente política del discurso de S. S.

Hay en la parte política del discurso del Sr. Bosch una que yo ciertamente no puedo tratar, pero que trataría con mucho gusto si no estuviese sentado delante de mí mi digno amigo particular y político el Sr. Ministro de Fomento: yo tendría á honor el recoger todos los cargos que á la gestión de este ilustre Ministro dirigió S. S.; pero ni tengo la autoridad que el Sr. Ministro de Fomento tiene, ni las dotes oratorias que á él le sobran; y dejando que el Sr. Ministro conteste, como lo hará cumplidamente, á S. S., cierro por completo mis labios sobre este particular. Pero he de recoger, porque eso ya me corresponde, otras apreciaciones de carácter general que S. S. hubo de hacer.

Decía el Sr. Bosch, influído sin duda por esa especie de espejismo que enturbió constantemente los sentidos en otras ocasiones clarísimos de S. S., que en la Cámara no había más que un partido monárquico, que S. S. se había equivocado, y que á las teorías de los dos ó tres partidos que antes sustentaba, había sustituído la del partido único; y recordaba yo lo que había padecido este Gobierno que se sienta delante de mí, y sobre el cual, apenas había ocupado el banco azul, caían como rayos de fuego las voces elocuentísimas de todas las oposiciones. Me maravillaba yo de oir al Sr. Bosch, y decía: ¿será posible que el Sr. Bosch haya olvidado los elocuentes acentos del digno jefe de la minoría á que S. S. pertenece? ¿Será posible que el Sr. Bosch, que intervino en aquel debate, olvide que, después de haber tratado con la habilidad que le es propia, y criticado todo lo que se refería á los hechos ocurridos con motivo de la elección en el distrito de Almansa, combatiendo los actos políticos electorales del Gobierno y el desenvolvimiento de su procedimiento electoral, el señor Romero Robledo se levantaba ahí á combatir además, con la elocuencia y el calor con que siempre combate, la política del Gobierno? El Sr. Romero Robledo prescindía del acta y discutía la política electoral, en la cual toda la responsabilidad corresponde al Gobierno, y después á esta mayoría, que constantemente, con su adhesión y sus votos, ha venido á dar una prueba de la confianza que le ha inspirado la conducta electoral que ha seguido, y que ha sido representada por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Si el digno Sr. Romero Robledo, jefe de la minoría á que S. S. pertenece, y con quien S. S. está tan íntimamente unido, no hubiese recibido los plácemes y felicitaciones de esa otra minoría; si no hubiese recibido estos plácemes y felicitaciones por los labios autorizadísimos de mi querido amigo el Sr. Maura, tendría S. S. razón para poder decir que hasta ahora aquí no había habido más que cuestiones de actas,

de constitución del Congreso, por lo cual podía aparecer que no existía más que un solo partido; pero después de las declaraciones explícitas hechas por el Sr. Romero Robledo, que habían tenido la confirmación de un individuo tan conspicuo como el señor Maura, ¿cómo el Sr. Bosch se atreve á sostener, faltando á la realidad, faltando á lo que acusa el testimonio de los propios sentidos, que aquí no existe más que un partido?

Pero es que el Sr. Bosch, en su bellísima oración del viernes último, extremó la nota de la negación y del escepticismo: decía que si la política en España pudiera viajar de incógnito, si aquí se presentasen á la deliberación y examen de un crítico, distintos proyectos de ley sin enseñarle las firmas que los autorizaban, este crítico, y con él todas las personas de buen sentido, confundirían frecuentemente leyes del partido conservador atribuyéndolas al partido liberal dinástico fusionista, y leyes del partido liberal dinástico fusionista atribuyéndolas al partido conservador.

¡Ah señores! Creo yo que nada hay tan peculiar de la política española como las diferencias que en el orden legislativo separan á los partidos; creo yo que todos los partidos españoles que han pasado por el poder, han dejado en las leyes que han hecho, su sello especial, esa especie de marca de fábrica que hace que no se puedan confundir unos con otros. Pero si entre todos los partidos que en España se han sucedido cabe alguna confusión, no puede decirse que cabe entre las leyes elaboradas por el partido liberal dinástico y las que ha dado á luz el partido liberal conservador, el cual, desde su creación, no ha tenido más que una dirección y una jefatura. Mientras en las leyes del partido conservador encontrará siempre S. S. dominando el sentido de la realidad, la nota ecléctica y doctrinaria, que á mí no me asustan esas palabras, en las leyes del partido que dignamente dirige el Sr. Sagasta verá la nota individualista tendiendo siempre, unas veces voluntariamente, y otras arrastrado á su pesar hacia las soluciones de la democracia, que han invadido en ocasiones al partido que dirige el Sr. Sagasta.

Pero hay más: para hablar de las diferencias de unos y otros partidos, á mí me basta oponer á la afirmación del Sr. Bosch el propio discurso del señor Bosch en la tarde del viernes. Porque, ¿qué constituyó el nervio de ese discurso? La cuestión de las reformas sociales. Su señoría hablaba para censurar el párrafo que respecto de estas cuestiones ha puesto esta Comisión en su dictamen, y al hacer ese analisis y al hacer sus censuras, S. S. declaró que era partidario de la libertad aplicada á todos, y consideraba el individualismo llevado á las leyes como la gran conquista de los tiempos modernos. ¡Ah señor Bosch! dar esta nota en el sentido individualista tratando la cuestión social, es aceptar los procedimientos y la manera de ser del partido liberal dinástico, porque esto es lo mismo que defiende el Sr. Sagasta. Pues qué, ¿no hemos leído todos las conferencias que los periodistas han celebrado con los hombres más caracterizados del partido liberal dinástico á propósito de esta cuestión social? Pues qué, ¿no hemos leído que el Sr. Sagasta se acerca mucho en sus ideas á las emitidas por el Sr. Castelar? ¿Ignora nadie que haya vivido desde hace algún tiempo en la política, que el Sr. Castelar ha manifestado aquí una y otra vez que él en estas cuestiones sociales tiene un criterio cerradamente individualista?

¿Cómo ha de haber un solo partido, Sr. Bosch, cuando hay tal diferencia de criterio en una cuestión de esta naturaleza, que es cuestión de escuela y de criterio cerrado? Su señoría, exponiendo el sábado sus opiniones sobre la cuestión social, estaba cayendo del lado del Sr. Sagasta.

El Sr. Bosch declaró en la tarde última que tiene dentro de esta mayoría, y es verdad, muy buenos amigos; pero hay que reconocer que esos buenos amigos, y sobre todo aquel á que el Sr. Bosch se refería, le dieron á S. S. muy malas noticias de lo que sucede aquí dentro de la casa conservadora. Yo no sé si al Sr. Bosch podrá interesarle ó no lo que se refiere á la vida interna, á la disciplina y régimen de gobierno que se tiene dentro del partido liberal conservador; pero por si á SS. SS. les interesa saberlo, y á fin de rectificar yo la equivocación que padeció ese su amigo de la mayoría, he de decirle al señor Bosch que este partido no se parece ni en poco ni en mucho á la montaña rusa. Vea S. S. si los individuos de la minoría á que pertenece pueden parecerse á esa montaña. *(El Sr. Romero Robledo: ¿Se mareó S. S.?)* No tengo inconveniente en decir que sentí el mareo, y por eso dejé á S. S.; lo que me llama la atención es que en esas evoluciones, Sr. Romero Robledo, no se hayan mareado aún los pocos amigos que se sientan al lado de S. S. *(Rumores)*. Respondo á una interrupción que se me ha hecho.

Pues bien; debo decir, Sr. Bosch, que ese su amigo de esta mayoría, ó padece una equivocación, ó le engañaron sus sentidos, ó quiso engañar á S. S. con noticias de lo que pasa en esta casa, que no son exactas. Aquí no hay montaña rusa; no hay ninguno de esos vaivenes, ni temblores, ni estremecimientos, como creo que se padecen y se tendrán que padecer en esa minoría; aquí nadie ha entendido que el partido conservador, que, como dije al principio, no ha tenido desde que se formó más que una jefatura, pudiera llegar un día hasta el sufragio universal y el Jurado, y en otro hasta la ley yo no sé de qué clase inquisitorial del Código penal, que nadie conoce todavía, porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la tiene en estudio y no la ha traducido en proyecto de ley; nada de eso sucede, y yo siento mucho que le hayan dado á S. S. noticias tan inexactas.

Pero en fin, no siento tanto esto como lo que voy á decirle á S. S., que será lo último que le diga al contestar á su discurso, y es, que yo que quiero mucho y de verdad á S. S.; yo que le aprecio en todo lo que S. S. vale, creo que las notas escépticas que S. S. hubo de poner como remate y coronamiento de su discurso, no son la más adecuada recomendación para que S. S. llegue felizmente, como yo deseo, á aquellos puestos á que la opinión pública y su personal valer le han de llevar algún día.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Señores Diputados, indudablemente llegará á esos puestos persona tan digna, tan ilustrada y de tantos merecimientos como el Sr. Bosch, aun sin necesidad de hacer programas para algún Ministerio determinado, como el que S. S. se tomó la molestia de hacer en la sesión del viernes, y aun sin tener que tomarse fatiga para alterar cosas y sucesos y lanzar censuras

que, cuando S. S. se serene, porque yo creo que estaba apasionado al hacerlas, no obstante ser S. S. persona de temperamento sereno, no dejará de comprender incurrió en lastimosas equivocaciones.

Pero por lo mismo que el Gobierno en general abriga este convencimiento, y el Ministro que en este instante tiene la honra de dirigirse al Congreso estima en cuanto valen las altas dotes del Sr. Bosch, no entendemos nosotros que, á pesar de aquellas disquisiciones á que S. S. se entregó acerca de si los partidos habían de ser dos ó tres, y sobre si hoy realmente no existía más que uno, ni á pesar de cuanto pudiera manifestarse con razón contestando á S. S., como con tanto acierto, en este punto y en todos los demás, lo ha hecho el dignísimo individuo de la Comisión, mi amigo el Sr. Henestrosa, no creemos, ó por lo menos no creo yo, que S. S. se incline hoy ni al Sr. Sagasta ni al Sr. Cánovas, y no sé si decir que se incline tampoco á un tercer partido; porque sería difícil sacar consecuencia ninguna clara de las afirmaciones que S. S. formuló sobre este punto, todas ellas contradictorias. Lo único que yo creo, porque conozco bien la firmeza de convicciones y de conciencia de S. S., es que S. S. no se cae ni se caerá de uno ni de otro lado, así, caprichosamente, sino cuando su conciencia y sus convicciones le revelen bien á las claras cuántos partidos ha de haber y cuál ha de ser el programa de aquel á que S. S. se digne prestar sus servicios.

De política habré de hablar; algo habré de decir á nombre del Gobierno; pero todos los Sres. Diputados que asistieron á la sesión del viernes, á la cual no pude concurrir por estar ocupado, según es público, en la sesión del Senado, comprenderán que lo que más me urge y lo primero que necesito es contestar á aquellas alusiones ó censuras que el Sr. Bosch tuvo á bien dirigir al Ministro de Fomento, separándole de los demás Ministros, designándole especialmente y haciendo de él blanco de todos los ataques que S. S. creyó conveniente dirigir al Gobierno de S. M. Fueron unos concretos, otros generales; á todos contestaré, sintiendo respecto á los primeros tener que ocupar la atención de la Cámara con asuntos que, aunque de importancia relativa, no la tienen tal ni tanta que pudieran merecer distrer su atención en el debate de la contestación al mensaje de la Corona; pero el Sr. Bosch los ha traído, se ha hecho cargo de ellos; sobre esos asuntos ó sobre esos temas ha fundado sus censuras al Ministro de Fomento, y es evidente que yo no puedo menos de contestarlos. Con más gusto me ocuparé de aquellos otros que tengan cierto carácter de generalidad, que puedan entrar con más propiedad en los límites de una discusión política como ésta en que nos encontramos, y que por sus condiciones puedan despertar algo más el interés de la Cámara.

El Sr. Bosch y Fustegueras tuvo por conveniente dirigir en primer lugar una censura, que quiso comprobar con ciertos datos, con ciertos hechos y con ciertos asuntos á que S. S. se refirió, diciendo que el Ministro de Fomento existía, pero no vivía; que el Ministro de Fomento, para hablar cortésmente, era un Ministro que no había hecho nada y que representaba la apoteosis de la omisión.

Y para probarlo, ya que las palabras de S. S. están escritas, se me ha de permitir que las lea tales como aparecen en el *Diario de las Sesiones*. Empezó S. S. diciendo que «existía una inspección de ferrocarriles, buena ó mala, y el Sr. Ministro de Fomento la suprimo.» Claro es que esto de ser indiferente que fuese buena ó que fuese mala para los efectos de la supresión y de los cargos que el Sr. Bosch hacía, no puede ser otra cosa que el resultado de un criterio puramente administrativo de S. S. y no de su propia personal conciencia, porque para el Sr. Bosch no puede ser igual lo bueno que lo malo, S. S. seguramente no confunde uno y otro concepto; S. S. no puede decir que sea igual suprimir una cosa mala que suprimir una que resulte buena y excelente. Pero en este criterio político ó administrativo el Sr. Bosch en la ocasión presente se equivocaba de medio á medio; porque yo no he suprimido inspección ó servicio alguno, ni bueno ni malo, como S. S. decía; el servicio, la inspección administrativa de ferrocarriles, subsiste, se conserva y se ha mejorado, con la ventaja de haber obtenido una economía, con perdón del señor Ansaldo, de 183.000 pesetas para el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento.

Pero, respecto de este tema, permítame el señor Bosch que se lo diga: ¿por dónde había yo de figurarme que el Sr. Bosch quisiera suscitar una especie de competencia al Sr. Ansaldo para tratar la cuestión de la inspección de ferrocarriles? ¿Ni por dónde tampoco que el Sr. Bosch quisiera prestar su poderoso auxilio á persona que, por otra parte, no le necesita, como el Sr. Ansaldo, y que tan gallardamente se mueve ya en esta cuestión. (*El Sr. Ansaldo pide la palabra.—Risas*), teniendo asediado al Ministro de Fomento con sus preguntas y sus interpelaciones? ¿Lo ve S. S.? (*Risas.*) Pues ¿no era mejor que hubiera dejado S. S. solo al Sr. Ansaldo, que no necesita de nadie, que haber traído, en mi sentir con alguna impropiedad, esta cuestión al debate nada menos que del proyecto de contestación al discurso de la Corona? «Existía un Observatorio meteorológico (sigue la censura del Sr. Bosch), un Observatorio meteorológico, bueno ó malo (continúa el mismo criterio), y S. S. le suprime. Existía el proyecto de amparar de las tormentas y de las tempestades por medio de este Observatorio en relación telegráfica con los Observatorios de allende el Atlántico; amparar, digo, á los infelices pescadores de nuestras dilatadas costas, y el Sr. Ministro de Fomento le suprime.» Necesito empezar por reponer el tecnicismo, el nombre propio de las cosas. Ese Observatorio de que el Sr. Bosch y Fustegueras habla, no ha existido más que en su imaginación, ni en ninguna parte se ha llamado así; en ninguna parte oficialmente en España se ha llamado así á la oficina ó instituto á que el Sr. Bosch se refería. E importa rectificar ésta que no es una cuestión vana de palabras, porque precisamente el primero de los defectos del llamado por S. S. Observatorio era el de no tener nada que observar, y por eso nadie le dió tal nombre, hasta que al Sr. Bosch se le ocurrió dárselo para hacer de esta hipótesis una censura al Ministro de Fomento.

Llamósele «Instituto central meteorológico,» porque no pareció propio llamarle «oficina» ó *bureau*, como le llaman en París, sin duda porque parecía una palabra más ínfima, una expresión de categoría inferior á aquello á que se quería consagrar semejante establecimiento; Observatorio no le llamó nadie, ni en ninguna parte se le encomendó que hiciera observaciones de ninguna especie. Creóse, en efecto,

un Instituto central meteorológico en Madrid, con todo el aparato que el argumento de su creación requería; díjose que con esto ya se salvarían las vidas de los que en nuestras dilatadas costas pudieran verlas amenazadas por tempestades y tormentas; añadióse que con él nuestra agricultura iba á salir de apuros y penuria, que se salvarían las cosechas, los labradores sabrían cuándo tenían que arar y beneficiar los campos, y el resultado de tanta sabiduría que el Instituto central meteorológico había de difundir por toda la Península, no podría menos de ser grandemente beneficioso al país en general. Pero después de creado, á los cinco días de creado, se nombró una Comisión para que informara. ¿De qué creerán los Sres. Diputados que había de informar? Del servicio que había de prestar el tal Instituto, de los trabajos á que había de dedicarse y de cómo había de funcionar; cosas, todas ellas, que á cualquier Ministro, sobre todo inactivo, de la clase del Ministro actual de Fomento, habría parecido que debían ser previas, necesariamente previas á la constitución del establecimiento. (*Muy bien.*)

Informó la Comisión á principios de Enero de 1888 y el asunto no debió parecer de fácil solución á mis dignos predecesores los Sres. Conde de Xiquena y Duque de Veragua, á quienes, por otra parte, nadie ha acusado de inactivos, ni de perezosos, ni de ociosos, cuando ningún acuerdo adoptaron, ni sobre las funciones del Instituto, ni sobre otros puntos que la Comisión proponía al Gobierno. Y en tal estado, y apremiándome todos los días para que dispusiera el pago de unos instrumentos que se habían comprado en el extranjero, en una visita ó en un viaje, ó en comisión, de los varios que se autorizaron para compra de instrumentos en el extranjero, me consideré en el caso de examinar el expediente y de determinar aquello que en mi conciencia creyese que era más conveniente, más justo y más acertado; y entonces me encontré con estos datos: el Instituto central meteorológico no había prestado servicio alguno; en cuatro años de existencia no había hecho nada; es más, no había podido hacer nada.

La magnificencia de la creación ha sido tal, que, en efecto, ese Instituto en cuatro años no ha podido prestar ni el más pequeño servicio. No es esto decir que fuera un servicio incompleto, que fuera un servicio falto de estas ó de las otras condiciones, que se hubiera aproximado algo á aquello que se deseaba, no; absolutamente nada; pero en cambio ha costado al presupuesto próximamente 100.000 pesetas; 100.000 pesetas arrojadas al arroyo, no por un criterio político á administrativo mejor ó peor, de esos que producen la supresión de algo que debiera conservarse.

Crea el Sr. Bosch que no ha estado feliz en la elección de los asuntos que ha creído que debía tratar para dirigir censuras al Ministro de Fomento.

Examiné el informe de la Comisión, y de ese informe resultaba que para que el Instituto central meteorológico pudiera hacer algo, era necesario establecer estaciones meteorológicas en todos los pueblos de España, ó por lo menos en aquellos que tienen Ayuntamientos, que, si no recuerdo mal, son 9.000. Lo que se proponía al Ministro de Fomento era, pues, que trajese al presupuesto del Estado para aquel Instituto un crédito que creo no podría haber bajado de 4 á 5 millones de pesetas. No lo he hecho: ¿es esta la omisión que censuraba el Sr. Bosch?

¿Para qué se pedía esto? Para pretender competir con el servicio meteorológico que tiene establecido el Ministerio de Marina en el Observatorio de San Fernando y en todos los puertos, exigiendo á la vez, y esta era la dificultad ante la cual el Sr. Conde de Xiquena y el Sr. Duque de Veragua tuvieron que ceder, porque era imposible vencerla, que el Ministerio de Marina se sometiera al tal Instituto meteorológico, en vez de ser el Instituto meteorológico quien se pusiera en relación con el Observatorio de San Fernando. Y luego, apelando á esos intereses cuya invocación se ha puesto de moda, á esa agricultura, que, al decir del Sr. Bosch, para nada me preocupa y tengo casi por completo desatendida, según aparece en el orden de sus censuras, se suponía que poniéndose en relación el Instituto meteorológico con la Dirección general de Telégrafos, sería una estación telegráfica más, que podría comunicar sus avisos á los agricultores para decirles cuándo iba á llover, cuándo venía el tiempo seco, cuándo el calor y cuándo la helada, con lo cual, sobre todo con esto último, habían de ganar mucho los agricultores, sin duda porque cuando la helada viniera, el parte telegráfico llevaría consigo algún medio, algún aparato, algún recurso para preservar los árboles y las plantas del hielo que podía matarlos. (*Muy bien.*)

En vez de eso, que yo no puedo decir bueno ó malo; en vez de eso, que podía tener algo bueno y que tenía mucho malo de organización, ¿qué ha hecho el Ministro de Fomento? En primer lugar, con mi acostumbrada pereza, he resuelto un asunto que llevaba más de dos años sin resolver; en segundo lugar, he defendido como debía, he sostenido como debía lo que considero hasta de decoro de la Administración y del Ministerio de Fomento en servicios de esta índole; es á saber: que en España había servicio meteorológico montado y en actividad antes de que vinieran los inventores del Instituto central meteorológico, servicio establecido, del que tiene noticia todo el que lee la *Gaceta*, en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid, y de ese Observatorio ha dispuesto el Ministro de Fomento en el Real decreto en que ha resuelto este asunto, que dependa todo lo que corresponde al servicio meteorológico, y encargando á la vez á ese Observatorio que proponga, juntamente con el Instituto geográfico, lo conveniente para hacer algo de lo mucho que hay que hacer en esa materia, con arreglo á los recursos de nuestro presupuesto; entre otras cosas, la ampliación de las estaciones meteorológicas de España, que son 30, 27 del Observatorio, y 3 del Instituto, y la organización del sistema de observaciones que puedan contribuir al progreso de esa parte interesantísima de la ciencia.

Si en vez de tirar al arroyo esas 100.000 pesetas, como se han tirado, se hubiera hecho algo parecido á eso en la organización del servicio meteorológico del Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid; con sólo haber aplicado á ese Observatorio una parte de lo que se consignó para material del Instituto central meteorológico, se habría ganado mucho. Tengo ya en mi poder la propuesta de la Dirección de ese establecimiento, cuyo nombre es respetado en el mundo científico, digan lo que quieran los fundadores de Institutos meteorológicos,

para ordenar lo conveniente á fin de ampliar el número de estaciones meteorológicas y establecer un servicio que por lo menos responda á un estudio muy abandonado entre nosotros de aplicación de la meteorología, cual es el estudio de los diversos climas de nuestra Península. (*Aprobación.*)

Nada he hecho en sentido de oponerme á que no se haga algo que hubiera de hacer el Instituto meteorológico, algo que no esté establecido, algo á que no consagre sus trabajos el Observatorio de San Fernando; antes al contrario, he dispuesto que en el propio Observatorio astronómico se hagan observaciones ó cálculos, que es lo que puede hacer con motivo de los avisos de temporales, y que prosiga la investigación científica en que se empeñan todas las personas dedicadas á este ramo de la ciencia, para que no se diga que dentro de nuestros recursos y de nuestra posibilidad no hemos hecho todo lo que nos ha sido dable hacer en esa materia.

No he suprimido, pues, nada que pueda perjudicar á nadie; he agregado el servicio meteorológico al Observatorio donde está; y en cuanto al otro servicio de las predicciones del tiempo, de los anuncios de tempestades, de los avisos que deben comunicarse á los puertos, lo he dejado donde estaba, encomendado al Ministerio de Marina.

Vamos á otro asunto. «El Sr. Conde de Xiquena, decía el Sr. Bosch, creó una Comisión que organizara el Instituto geográfico y estadístico; esa Comisión, compuesta de catedráticos, de ingenieros, de estadistas, de astrónomos, y presidida por un hombre ilustre que no figura en la política militante, emitió su dictamen sobre reforma del Instituto, y el Sr. Ministro de Fomento lo arrincona y lo suprime, con lo que las cosas siguen por el torpe camino de la rutina, y el Instituto geográfico y estadístico continúa malgastando algunos millones.»

En lo que al Instituto geográfico y estadístico se refiere, la censura del Sr. Bosch no tiene más que un defecto, el defecto de la omisión que á mí me ha achacado; S. S. ha omitido lo primero que para hablar de estas cosas se necesita, ha omitido enterarse, y S. S. ha lanzado de la manera que el Congreso acaba de oir, recordando las frases del Sr. Bosch, la censura de que este Ministro inactivo, de que este Ministro perezoso, de que este Ministro que hace la apoteosis de la omisión, tiene arrinconado un dictamen de una Comisión á que indudablemente pertenecía el Sr. Bosch, y que estaba compuesta de personas competentísimas, como lo es S. S.; tiene arrinconado ese dictamen sin resolver el asunto. Pues bien: ¿sabe el Congreso lo que sobre este particular ha ocurrido? Pues sencillamente, que la resolución que el Sr. Bosch echa de menos, y que supone que yo no he dictado, la dicté el 7 de Noviembre de 1890, y ocupa dos columnas de la *Gaceta* del siguiente día 8. El análisis de ese dictamen arrinconado por este Ministro inactivo y omiso, por este Ministro descuidado, que no se ocupa de los asuntos, llena algo más de dos columnas de la *Gaceta* del 8 de Noviembre de 1890. Está, pues, arrinconado este trabajo nada menos que en las columnas de la *Gaceta* y desde la fecha que acabo de citar. A mí se me entregó el dictamen oficialmente en el mes de Octubre; el asunto llevaba más de tres años de verdadero litigio; me parece que no tardé mucho en resolverlo, á pesar de mi pereza y de mi inacción.

Pero ¿cómo lo resolví? ¡Ah! esta sería otra censura. Su señoría ha podido decir que lo había resuelto mal, pero no traerlo como uno de los datos para probar la apoteosis de la omisión, cuya personificación me atribuye, resultando como resulta que el asunto estaba completamente resuelto desde el mes de Noviembre del año pasado. ¿Es que lo he resuelto mal? Pues, con perdón de S. S., creo haberlo resuelto en los términos en que lo habría hecho cualquier Ministro que no estuviera influído por las pasiones que engendraron los odios contra el Instituto ó contra algunas personas del Instituto geográfico. Porque en suma, al fin, de asuntos de interés administrativo se trata, y es justo que el Ministro encargado de ellos, puesto que ha sido censurado, dé cuenta de los mismos al Congreso; en suma, resulta que la Comisión que informó sobre lo que había de hacerse para la reorganización de los servicios del Instituto geográfico y estadístico, sentó estas conclusiones: «Primera: que todos los servicios que hoy componen y constituyen la unidad llamada Instituto geográfico y estadístico, deben conservarse; es á saber: el servicio geodésico, el servicio topográfico, el servicio estadístico, el servicio de pesas y de medidas, etc.; que todos debían conservarse, y que si era posible establecer alguna regularidad, alguna modificación en la manera de su desempeño, ninguno de ellos era susceptible de economías.» No sé, por tanto, á qué venía el hablar S. S. de estarse malgastando algunos millones, contra lo que, según parece, S. S. mismo me había informado.» Segunda: que todos esos servicios que constituían la unidad del Instituto geográfico-estadístico, eran propios del Ministerio de Fomento y debían conservarse bajo la dependencia del referido Departamento.» En la primera conclusión estuvo unánime la Comisión informadora; pero en la segunda hubo dos individuos que opinaron que el servicio de la estadística podía pasar al Ministerio de Gracia y Justicia, á la Dirección de los Registros civil y de la propiedad. «Tercera: que esto no obstante, el Instituto geográfico no debía conservarse, sino que se debía disolver.»

Hé aquí lo que creí yo que no podía resolver cualquier persona de regular sentido y de mediana discreción, sin necesidad de elevarse á las alturas de la competencia de los individuos que habían compuesto aquella dignísima Comisión; porque conservar todos los servicios bajo la dependencia del Ministerio de Fomento, y á pesar de esto, disgregarlos y repartirlos entre varias Direcciones, era una confusión que no podía comprender nadie, y que nadie podía suponer dictada por un criterio verdaderamente acertado. ¿Qué íbamos ganando con deshacer y disolver el Instituto geográfico, establecimiento al fin de historia, de reputación, digan lo que quieran sus enemigos; establecimiento cuyo nombre ha figurado ya con honra de España en los Congresos, en las Asambleas y en los Institutos científicos del extranjero? ¿Qué se iba á ganar con disolver el Instituto, conservando todos sus servicios, agregados unos á la Dirección de Instrucción pública, otros á la Dirección de Agricultura, otros á la Dirección del Observatorio, etc., que era lo que en su última conclusión proponía la Comisión informadora, á la que por su ilustración notoria perteneció el Sr. Bosch?

Pues todavía, antes de resolver, y esto sin duda lo ignora S. S., hube de oir á una persona que por sus

conocimientos, por su competencia y por su mayor autoridad, y sobre todo por considerarla yo libre de las pasiones que jugaban en el asunto, podía darme una opinión fuera ya del expediente, fuera del dictamen oficial; y cuando le pregunté (después de nuestra conferencia), sencillamente esto: «Si fuera usted Ministro de Fomento, ¿disolvería el Instituto?» se apresuró á contestarme: «De ninguna manera.»

Puede S. S. preguntarlo; ya sabe S. S. por las indicaciones que he hecho, ó por lo menos puede presumir á quién me refiero. Conté con esa opinión ilustrada, y conté en último término, porque la responsabilidad es mía, con lo que me indicaba mi propio criterio, para no disolver ese Instituto que representaba la unidad del servicio, si todos esos servicios parciales habían de conservarse y depender del Ministerio de Fomento.

Instrucción pública. Esa instrucción pública, que hace treinta años que vive sometida á una ley contradicha, reformada, derogada por muchos, por innumerables decretos, ellos mismos contradictorios entre sí, ¿qué hace el Sr. Ministro de Fomento respecto de ella, que en tres días no ha traído ya una nueva ley, ni ha puesto orden en una cosa que está desorganizada hace treinta años?

No dijo S. S. más; me acusó sólo de inacción, y creo que ni á mí ni á ningún Ministro de Fomento, tratándose de cuestiones de instrucción pública, puede tratársele de inactivo porque en seis, ocho ó diez meses, ni aun en mucho tiempo más, no llegue á formular proyectos parciales, que yo jamás pensaría en un proyecto general, que puedan, en efecto, mejorar el estado de la instrucción pública en España. No dijo más S. S.; pero yo aprovecho la ocasión para decir que, en efecto, considero que es de absoluta necesidad pensar en una reforma, por medio de proyectos parciales, de la instrucción pública en España; pero creo que á dicha reforma, si ha de nacer con condiciones de viabilidad, sería muy conveniente que concurriesen, puestas á un lado las cuestiones de doctrinas que pudieran separarnos, todos los partidos; porque consignada en la Constitución la tolerancia religiosa, consignada como lo está, y en práctica, la libertad de emisión del pensamiento, respetados los fueros de la conciencia y de la emisión de las ideas de la manera que en nuestra Constitución y en nuestras leyes lo están, ¿qué dificultad puede haber en que personas de diversas opiniones políticas, personas que se separan en cuestiones políticas por grandes distancias, puedan contribuir ó contribuyan eficazmente á sacar la instrucción pública del estado en que se encuentra? Bueno es irlo diciendo. Yo no puedo hacer más en este momento: el señor Bosch, que sin duda tiene elevadísimos pensamientos, pero que se los reservaba, porque sólo los emitió respecto á eso que dijo «ni bueno ni malo,» de la manera que acabo de indicar; el Sr. Bosch no emitió opinión alguna; pero yo puedo y debo decir, porque no he de desperdiciar la ocasión de emitir mis opiniones de la manera que suelo hacerlo en todo aquello que está á mi cargo y que de mí depende, que hay que pensar en una instrucción primaria que, á la vez que garantice los derechos de los maestros, garantice los derechos de los pueblos, á los cuales no puede imponerse la tiranía de tener maestros que ellos rechazan ó en cuyos nombramientos ellos no pueden intervenir, y que esto se haga en nombre de principios liberales, agotando, esterilizando toda iniciativa municipal.

Mientras no se piense en una segunda enseñanza, en la cual no se vaya sólo á ganar un título de bachiller, sino en la que se desarrolle un programa de conocimientos, como en otras Naciones está establecido, que contribuya poderosamente á la cultura general del país, exigiendo por lo menos siete años en la segunda enseñanza; y mientras las Facultades de enseñanzas superiores no se establezcan de otra manera distinta de como están establecidas, todas ellas mal dotadas, introduciendo en ellas, á veces, profesores con escasísimos conocimientos de aquellos que deberían adquirir para ejercer con fruto esas mismas profesiones; mientras la enseñanza profesional y la enseñanza de artes y oficios no tomen cuerpo de la misma instrucción pública oficial, de ella nazcan, de ella vivan, y sólo sean una aplicación de los principios científicos que la enseñanza oficial profesa; y por último (y voy á indicar una cosa que parece sencillísima), mientras no se logre que haya *Dirección de Instrucción pública* en España, que no la hay ni la ha habido jamás, porque sucede que en el mismo Ministerio de Fomento hay una instrucción pública que es la de la Dirección de Instrucción pública, y otra que es la instrucción pública de ingenieros de caminos, y otra que es la instrucción pública de ingenieros agrónomos, de ingenieros de montes, ingenieros de minas, etc., etc.; mientras no sea posible siquiera unificar esto y hacer grandes centros de enseñanza, donde en vez de tener cátedras de física sin ningún gabinete medianamente dotado, y tantas cátedras de química sin ningún laboratorio regular, y tanto desorden y tanto desbarajuste como existe en este ramo de la administración; mientras todo esto no se corrija, ¿cómo quiere S. S. que yo hable de instrucción pública, ni cómo puede figurarse S. S. que por hablar de ella vamos á obtener ninguna mejora en la instrucción? (*Muy bien.*)

Expongamos enhorabuena nuestras opiniones; pero veamos si en efecto, con los esfuerzos de todos, llegamos algún día á constituir algo que sea conveniente de veras al progreso científico y literario del país y de su cultura general.

De la agricultura no hablemos (decía el Sr. Bosch); la agricultura, según dice el Sr. Ministro á los Senadores y Diputados que nos acercamos á hablarle de ella, la ha suprimido. Bien; como chiste, puede pasar; mas yo espero, que el Sr. Bosch tendrá la bondad de decirme en qué ocasión le he dicho yo eso, ni en qué ocasión se lo he dicho á nadie, ni en qué ocasión he dicho cosa, por la cual se me pueda dirigir tan injustificado ataque.

Tampoco expuso S. S. programa alguno respecto á la agricultura. No voy á exponerlo yo; pero sí debo decir por qué rumbo, por qué camino creo que deben ir los trabajos del Ministerio de Fomento para hacer algo en beneficio de la agricultura. Por de pronto, Sres. Diputados, yo voy á hablar de esto, permítamelo la Cámara, más que como Ministro, como modesto agricultor; y como modesto agricultor, me voy á dirigir á la sabiduría, que reconozco, del Sr. Bosch, para que él pueda apreciar si en efecto, haciéndome yo eco de esa clase del Estado, me equivoco ó no al interpretar aquí sus aspiraciones y sus deseos.

Lo primero que la agricultura necesita, antes, mucho antes que Institutos meteorológicos que digan á los labradores cuándo han de sembrar y cuándo han de recoger, lo primero que nuestra agricultura necesita, ciertamente, es el alivio de los tributos, y eso no se obtiene de un modo tan fácil; eso no se logrará sino mediante la persistencia de una administración ordenada, que llegue á constituir un presupuesto verdad, después del cual sea posible aliviar á los agricultores de cargas con las que realmente no pueden vivir. El Ministro de Fomento tiene en este punto, al menos el actual se considera obligado á ello, tiene en este punto un deber especial que cumplir, y es, el de ayudar por su parte, cuando menos para contribuir al buen ejemplo, en cuanto le sea posible, á todo lo que represente una reducción de los gastos y pueda favorecer el aumento de los ingresos. En este sentido yo algo he hecho; porque aunque se me moleste con censuras y con injustificados ataques, al fin he logrado reducir en más de 60.000 duros los gastos del presupuesto del Ministerio de Fomento en el personal, sin haber suprimido servicios, antes al contrario, mejorándolos. Quiere decir que yo no habré logrado llevar granos á la era, pero al menos he demostrado mi intención de perseguir y extirpar los hormigueros. (*Risas.*)

Necesita nuestra agricultura también ilustración, no tanta como suele decirse, porque aquí no se habla de agricultura sin hacer á todos los agricultores españoles la ofensa de suponerlos tan rutinarios, tan avezados á prácticas desechadas por la ciencia, tan mal avenidos con sus intereses, que no saben cómo manejarlos ni cómo cultivar la tierra, y esto no es absolutamente exacto; sí, se necesita mantener la ilustración de los agricultores; pero no haciendo lo que varias veces se ha intentado, no invocando ese nombre para fomentar lo que antes dije, y no quiero volver á repetir; no para hacer de ello nuevas plagas, peores quizás que la langosta y la filoxera; no para tomar ese nombre tan simpático al país, á fin de lograr con él aumentos en el presupuesto y grandes repartos entre los amigos que lo benefician; esa mayor ilustración, esa propagación y difusión de la enseñanza agrícola, puede establecerse, como indiqué antes al hablar de instrucción pública, incorporándola, haciéndola vivir al lado de los establecimientos propios de instrucción pública, al lado de las cátedras de física, de química, de historia natural y de agricultura misma, y también por medio de algunas granjas, campos y otros medios de experimento, que sean absolutamente precisos, sin meterse jamás á explotaciones, sin propasarse á que el Estado sea un agricultor, porque entonces, yo no discuto lo que se haga en otros países, ni lo que en otros países se obtenga; lo que digo es que aquí el único resultado que con eso se obtiene es desacreditarse el Estado, porque sus experimentos ó explotación agrícola es la peor de todas y la más cara de todas.

¿A qué hablar aquí de suprimir la agricultura, cuando sólo en materia de seguridad de los campos hay tanto que hacer; cuando se vive, al menos en mi país, en inseguridad constante; cuando desde puntos que yo podía determinar, se ve la casa en que se hizo el secuestro de un amigo, y el sendero por donde pasaron los secuestradores de otro, y todos los días se habla del robo de caballerías, delitos que muchas veces quedan olvidados tras de unas diligencias escritas, de las cuales no resulta nada? Sólo pensar en aquella inseguridad de los campos, sería una gran protección á la agricultura; y de esto algo he hecho, algo he pensado, algo he dispuesto, y algunos datos se están reuniendo para ver si se llega á una resolución, que pueda contribuir al fomento de nuestra riqueza agrícola, obteniendo lo que hoy no existe: la seguridad de los campos.

Que no he pensado siquiera en traer una ley de minas, siendo así que vivimos bajo un decreto-ley del año 1868, y falta hasta un reglamento de policía de minas; esta era una de las cosas con que terminó S. S. la enumeración de cargos, y por la que yo voy á concluir también. Punto es en el cual S. S. enlazaba, y yo enlazaré asimismo, aquella parte de la discusión, que consagró á censurar mis actos, con aquella otra, que había destinado al examen de las que se llaman cuestiones sociales.

Con efecto, una ley de policía de minas sí que podría ser una de las disposiciones del Gobierno convenientes á la clase obrera, porque entiendo, señores Diputados, que lo mismo con relación á esa parte de la riqueza de España, que con relación á todo lo demás en que la actividad humana ha de manifestarse, y en que se revelan las necesidades de los obreros, no está la resolución de la cuestión, tal como la presentaba el Sr. Bosch, ni aun en los términos más amplios en que otros la han planteado.

Esa no es más que una de tantas contradicciones en que el Sr. Bosch ha incurrido en su discurso; pues que habiéndose declarado individualista hasta la exageración y habiendo protestado de toda intervención del Estado en la organización del trabajo, S. S. concluía, en este punto especial que se refiere á los obreros mineros, esperándolo todo de una ley de policía de minas.

Yo entiendo, Sr. Bosch, y deseo y necesito generalizar algo estas cuestiones, para terminar; yo entiendo que la intervención del Estado, que el Gobierno actual proclama y que le excita á preocuparse de la cuestión obrera, no es ninguna novedad, para que cause extrañeza; es sencillamente la continuación del progreso social, según en nuestras leyes y en nuestras costumbres venía determinado. No son leyes de policía ciertamente las que hacen falta; con las leyes de policía ó de prevención algo se conseguirá; pero no son ellas las que pueden dispensar al obrero aquello á que indudablemente tiene derecho, aquello que reclama y aquello que deben concederle el Gobierno y el Estado cuando sea justo, así como deben rechazar sus pretensiones siempre que salgan de la esfera de la justicia. Algo ha propuesto esa Comisión, á que S. S. pertenece, no obstante ser S. S. individualista y la Comisión estar nombrada para proponer las reformas sociales, por lo cual será difícil comprender cuál será, en concepto de S. S., su misión en esa Comisión. Algo ha propuesto, digo, ésta respecto á la explotación minera, cual es el determinar las reglas, las bases y condiciones á que ha de sujetarse la indemnización de los accidentes del trabajo, y cómo las leyes que se dicten deben tomar en consideración esa indemnización para suplir las deficiencias que hoy se notan.

A mi juicio, aun con las mismas leyes actuales, y esto prueba que no es necesario tomar nuevos rumbos, sino avanzar en el progreso de las costumbres, aun con las mismas leyes actuales, las cuestio-

nes de indemnización por accidentes del trabajo y aun por la manera de atender á los inválidos del trabajo, esas cuestiones quizás están previstas, y sólo es necesario alguna energía en la manera de ejecutarlas. Desde otro sitio, y con motivo de cuidar de la recta administración de justicia, como era mi deber, trataba yo de inquirir á qué razones podía contribuir un número que todos considerábamos excesivo, pero que en realidad no se puede considerar así no conociendo sus causas, á qué razones podía contribuir el número de sobreseimientos con que terminan la mayor parte de los procesos criminales en nuestro país.

Lo investigaba, porque tengo la creencia de que la mayor parte de esos sobreseimientos se dictan en causas que se han formado por lo que se llama desgracias ó accidentes, y en que no han quedado quizás completamente amparados los derechos del trabajador ó del obrero.

Hay que distinguir lo que pertenece á la justicia de lo que puede pertenecer á la administracion; pero el principio es indudablemente justo; y cuando el accidente no sea ocasionado por culpa imputable exclusivamente al obrero, es indudable que el dueño, el patrono, debe acudir con una indemnización ó con una recompensa al operario.

Vea, pues, S. S. cómo aun atendiendo al caso singular, que echaba de menos, de la ley de policía de minas, podía haber pensado, podía haber meditado que en ese caso particular está el caso general de la indemnización á los obreros por los accidentes del trabajo, que es sin duda uno de los que propone la Comisión de reformas sociales, á lo cual quizás habrá contribuído S. S., y que debe ser objeto de meditado estudio y resolución por parte del Gobierno y de las Cortes.

He dicho con esto cuanto creía deber decir, contestando así á los cargos concretos que el Sr. Bosch me había dirigido por mis actos ú omisiones, y lo mismo á las censuras generales, que había hecho respecto de las deficiencias que notaba en varias materias, en varios ramos importantísimos dependientes del Ministerio que indebidamente desempeño. Creo haber contestado á esos cargos, y me parece que S. S. me hará la justicia de creer también, que en nada he querido molestarle y que en mi defensa he procurado contenerme en los límites, que debía, para dejar las cosas en su punto y probar y demostrar, que S. S. no ha tenido razón al formularlas. He dicho. *(Aprobación.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Señores Diputados, he tenido el honor de que analicen y discutan mi discurso el Sr. Henestrosa y el Sr. Ministro de Fomento. Estos dos señores, por una parte, me dirigen elogios que agradezco, y por otra parte, sobre todo el Sr. Ministro de Fomento, dejan caer sobre mí las frases más enérgicas de su elocuente repertorio; lo que me recuerda aquel Emperador romano, que después del banquete tenía la costumbre de ahogar á sus invitados en una lluvia de flores. Aparto las flores, para no volverme á ocupar de ellas, y voy rápidamente al corazón del debate.

El Sr. Ministro de Fomento se duele de las censuras que yo le he dirigido; pero ha de tener en cuenta S. S., que yo no le dirijo censuras, que le dirijo avisos para que S. S. sacuda la pereza que se ha apoderado de su espíritu, no sólo en mi opinión, sino en opinión de amigos y adversarios; pereza tanto más deplorable para los hombres públicos, cuanto que en estos tiempos de progreso y de lucha económica que alcanzamos, las Naciones se destruyen más fácilmente, mucho más fácilmente con la pereza que con la espada.

Sí; sostuve en la parte de mi discurso, á que se ha referido S. S., que el Sr. Ministro de Fomento es la brillante apoteosis de la omisión administrativa, y lo probé de una manera cumplida: si algún complemento necesita mi discurso, puede buscarse en el discurso, que acaba de pronunciar S. S.

Dice S. S., da á entender S. S., ignoro con qué alcance, que abriga en su malicioso pensamiento la sospecha, la extraña y oscura sospecha de que yo disputo á S. S. el Ministerio que S. S. desempeña. ¡Cosa rara! Bien pudiera caer en la tentación de disputárselo, si perteneciese á ese partido y obtuviera la confianza de la Corona; bien pudiera caer en esa tentación deplorable, si yo creyera, como cree un amigo mío, que esto de pensar continuamente en ser Ministro y de vanagloriarse de serlo, es el sueño dorado de las medianías. No; yo vengo aquí á cumplir uno de mis deberes: el deber de la *crítica;* alzo mi voz para fiscalizar los actos del Gobierno. Cúmpleme hacerlo así, como Diputado á Cortes, y así lo hago.

¡Análisis extraño, y sin otro mérito que el de una minuciosa impertinencia, el que el Sr. Ministro de Fomento ha hecho de los párrafos, que en mi discurso se refieren á su gestión administrativa! ¿Qué significa ese empeño de truncar esos párrafos? Su señoría se ha tomado una molestia inútil: no ha comprendido, ó no ha querido comprender mis palabras.

Yo me limité á decir: había una Inspección de ferrocarriles, buena ó mala, con lo que todo el mundo entendía que no me ocupaba en aquel instante de si era mala ó era buena, y S. S. la suprimió; había un Observatorio meteorológico, bueno ó malo, y S. S. lo suprimió. Pero, pásmense los Sres. Diputados: hube de incurrir en un gravísimo error; llamé al Instituto central meteorológico, Observatorio meteorológico. ¡Paso á la ciencia! Se trataba de un Instituto central meteorológico. ¿Y qué más da? le pregunto yo á S. S. Esta misma tarde, cinco ó seis minutos después de acusarme S. S. de haber confundido estas palabras, ¿no las ha usado S. S. mismo indistintamente? ¿No ha llamado Observatorio al Instituto central meteorológico? ¿Y por qué no, si Observatorio es ó debe ser, entre otras cosas? Lo que hay es que en esto de los Observatorios astronómicos y meteorológicos, S. S. padece una lamentable equivocación propia, agravada sin duda por informes equivocados ajenos. Si se quieren discutir estas materias seriamente, científicamente, ¿qué tiene que ver la astronomía con la meteorología? Lo que había que hacer era lo que se pensaba; era separar el servicio meteorológico del astronómico, porque se trata de dos órdenes de fenómenos radicalmente distintos: el servicio meteorológico, que parte de las ciencias físicas, y el servicio astronómico, que parte de las ciencias exactas. Negarlo es participar de las graciosas preocupaciones de aquellos tiempos y de aquellas gentes, que se figuran que los astros influyen en el desarrollo de los meteoros.

El día 26 de Agosto próximo venidero se celebra-

rá un Congreso meteorológico en Munich: concurrirán á él todas las Naciones de Europa, algunas de Asia, de América y de Australia; concurrirán representantes de los Observatorios meteorológicos, y nada más que de los Observatorios meteorológicos, porque sólo una de esas Naciones, Bélgica, tiene confundidos los dos servicios de que me estoy ocupando. España brillará por su ausencia.

Se realizó en tiempo del partido liberal la creación del Instituto meteorológico, reforma que no es liberal ni conservadora, sino científica y lógica. ¿Quién le ha hablado á S. S. de las aplicaciones del Observatorio á la agricultura? No he sido yo seguramente: tiénelas, aunque indirectas; tiénelas, aunque lejanas. No son ahora del caso. Su señoría está envuelto á este propósito en una nube de confusiones, y desconoce, por lo visto, la índole de los asuntos de que está encargado. (*Aprobación en los bancos de la izquierda.*) ¿Qué vale decir que en ese Instituto central meteorológico, le llamaremos así (y que tomen nota con claridad los taquígrafos de que digo *Instituto* y no Observatorio, porque así lo exige la delicadeza tecnológico-administrativa del Sr. Ministro), qué significa decir que en ese Instituto central meteorológico no se ha hecho nada y se han gastado 100.000 pesetas? Que se han tirado al arroyo 100.000 pesetas. ¿En qué se han gastado? ¿En qué se han dilapidado? Supongo yo que será en material; pues cuando se crean esta clase de establecimientos, se dotan de aparatos, de instrumentos científicos de gran coste, y en la adquisición de esos instrumentos es en lo que se habrán consumido tales sumas; esto es, que quien ha arrojado realmente 100.000 pesetas al arroyo es S. S.; porque si esos aparatos, adquiridos é instalados en tiempo oportuno en el Instituto central meteorológico, hubieran funcionado, palparíamos los resultados que tenemos derecho á esperar; resultados científicos, pero que al cabo se convierten en prácticos: S. S. trastornando este servicio, más que trastornándolo, suprimiéndolo, como yo manifesté con una exactitud abrumadora, ha arrojado, para valerme de las palabras de S. S., al arroyo los consabidos centenares de pesetas. Y nada más añado, porque lo demás que podría añadir, y que me llevaría muy lejos del debate en que estamos empeñados de la contestación al discurso de la Corona, lo demás lo recogerán los individuos que deban recogerlo, los dignos Ministros de Fomento del partido constitucional, á quienes S. S. ha tratado de una manera tan despiadada como injusta.

¡Que no quería el Sr. Ministro de Fomento á este propósito establecer una especie de competencia con las autoridades de marina! ¡Si ese servicio no está desarrollado ni puede estarlo en el Ministerio de Marina; si tengo aquí á disposición de S. S. y del Congreso documentos que lo prueban; si tengo aquí, entre otras opiniones autorizadas, la del Sr. Pujazón, consignada en la traducción de Molin, que lamenta que no se hayan estudiado aún las vicisitudes á que obedecen los cambios del tiempo en nuestras costas!

España es la única de las Naciones cultas en que está semejante servicio abandonado. En la predicción del tiempo hay mucho de charlatanería, pero hay mucho esencial y racionalmente científico. El Instituto hubiera trazado la línea divisoria entre el charlatanismo y la ciencia, esa línea que yo temo que S. S. traspase. Su señoría cree que ha llevado este servicio al Observatorio astronómico de Madrid. También en eso está equivocado S. S.

Lo que S. S. ha encargado al Observatorio astronómico es, que continúen tomándose allí las observaciones, que desde hace muchos años se registran.

Eso que nos invitaba S. S. á que leyéramos en la *Gaceta*, que se refiere á temperaturas, á variaciones atmosféricas, etc., etc., eso de nada sirve para el caso que discutimos, porque con esa lectura no se salva nadie de los naufragios, ni llegaría la *Gaceta* á tiempo de conjurar los peligros, que amenazan á las lanchas pescadoras; no, S. S. ha confundido investigaciones, todas útiles, pero enteramente diversas; ¿es que voy ahora á entrar en este debate de detalles á que S. S. me brinda? Evidentemente, si lo hiciera, me separaría del objeto principal de la discusión. Si S. S. lo quiere, yo estoy dispuesto á dar gusto á S. S.; le anunciaré desde luego, y antes de pasar adelante, á S. S. cuatro interpelaciones, una por cada una de las Direcciones generales de que se compone el Departamento de S. S.; esas interpelaciones las explanaremos con toda la copia de datos que sea necesario, en cuanto terminen estos debates.

El Instituto geográfico y estadístico. Una Comisión, presidida por ese hombre ilustre á que nos hemos referido S. S. y yo, emitió el competente dictamen; y yo expuse, hablando de las omisiones de S. S.: S. S. lo arrincona y lo suprime, porque esta palabra de *supresión* era la que constituía el nervio de mis argumentos; y en efecto, lo suprimió S. S.; con lo que el Instituto continúa gastando infructuosamente algunos millones, y las cosas van por el torpe camino de la rutina. Qué, ¿ha demostrado S. S. que eso no es exacto? Yo ya sé que S. S., en la fecha que ha manifestado, publicó en la *Gaceta* el Real decreto á que se ha referido; pero ese Real decreto era un Real decreto totalmente innecesario, que deja las cosas como están y como estaban. Por eso precisamente, porque se publicó ese decreto, resulta de una manera clarísima, y queda demostrado, que S. S. arrinconó el dictamen á que me he referido. Su señoría hablaba con este motivo, de pasiones, de malas pasiones, ¿de quién? Eso es hablar de cosas oscuras á falta de ideas claras. ¿Cómo es posible, además, que alguien le haya dicho á S. S. de palabra lo contrario de lo que ha dicho bajo su firma por escrito? Por de pronto, á las afirmaciones de S. S. opongo yo una negativa rotunda.

Nada ha hecho S. S. en instrucción pública; lo ha reconocido paladinamente; piensa S. S. hacer algo. Yo confieso que no he de seguir en esta parte á S. S.; cuando vengan esos proyectos que S. S. nos ha anunciado, podremos descubrir, ya que ahora no, los recónditos pensamientos de S. S. en esta parte.

En cuanto al personal, que es lo único de que S. S. se ha ocupado, se me ocurre una importantísima reforma á consecuencia del discurso de S. S. Su señoría nos ha declarado que no ha habido nunca, ni hay ahora, Dirección de Instrucción pública. Pues suprímala S. S., y nos ahorraremos al menos el sueldo del director del ramo. ¿Y en agricultura? En agricultura S. S. nos ha explicado que se roban muchas caballerías en los campos. Este es el único concepto profundo, que acerca de la agricultura se le ha ocurrido al Sr. Ministro de Fomento. Poco es, verdaderamente.

Digo mal: quiero ser más justo con S. S. que lo

es S. S. mismo. Su señoría se ha olvidado de lo único que ha hecho á favor de la agricultura. Su señoría publicó un Real decreto; pero no *sponte sua*, sino cediendo á la inspiración ajena, á una inspiración electoral, cosa nueva ó desusada en el Ministerio de Fomento. Me refiero al Real decreto que ha organizado, con más celo que fortuna, las Cámaras agrícolas, decreto tan lleno de mixtificaciones, que de un solo golpe ha tenido la virtud de desacreditar para siempre las Cámaras agrícolas y los colegios especiales.

Pero S. S. se dirigió á mí y me preguntó cuáles eran mis proyectos en lo que se refiere á la agricultura; ¿desea S. S. que los exponga? No tengo inconveniente; llevaremos el Ministerio de Fomento entre S. S. y yo. Ya que S. S. vislumbra que convendría presentar algunos proyectos agrícolas á las Cortes, y no los ha ultimado, ni siquiera los anuncia en el discurso de la Corona, procuraré poner á S. S. en camino.

Por fortuna, hay en España respecto á la agricultura un verdadero programa, programa que, dejando aparte lo que se refiere á la desamortización, ya realizado, bien ó mal, pero al fin ya realizado, no se ha estrenado. Me refiero al informe sobre la ley agraria.

Desde que brotó de la pluma de Jovellanos el informe sobre la ley agraria, quedaron planteadas las cuestiones de la agricultura nacional. Resueltas unas y aplazadas otras por las vicisitudes de los tiempos, ha llegado la hora de que se fecunden los gérmenes de riqueza del suelo patrio; ha llegado la hora de que, al golpe de luz, que arrojan las ciencias físicas, atienda el Estado al fomento de los intereses materiales.

Los señores aquí reunidos representan distintas zonas de la Península, y habrán visto en ellas extendida la agricultura y reducidos á cultivo, no sólo los valles y las vegas, sino las hondas cañadas y las cumbres inaccesibles de los montes. Es indispensable, por tanto, una ley, basada en la economía de la naturaleza, que trace la línea divisoria entre las industrias; una ley que aproxime los descubrimientos modernos á la propiedad antigua; una ley que modifique, lenta pero seguramente, la manera de ser de la posesión jurídica de la tierra; una ley que, por medio de colonias agrícolas y de cotos, lleve á los campos la exuberante vida de las ciudades; una ley que asegure la existencia de los montes en los terrenos impropios para el cultivo agrario permanente, y que determine la repoblación de las desnudas faldas de las cordilleras.

Por el pronto, vaya preparando esas leyes el señor Ministro.

¿No se ha enterado S. S. de que nada se ha hecho acerca de las piscifactorías, á pesar de los clamores del Consejo de agricultura, industria y comercio? ¿No se ha enterado S. S. de que esto ha de contribuir al aprovechamiento de la riqueza de las aguas, que en las Naciones cultas es tan importante, por lo menos, como el aprovechamiento de la riqueza de las tierras?

Además, gracias á las previsiones de Ministros antecesores de S. S., se han establecido en el extranjero estaciones enotécnicas y enológicas en Burdeos, en París, en Londres y en otros puntos. Y en cambio, aunque se han construído laboratorios vinícolas ó vitícolas, no ha sido en el número y en las condiciones, que serían de desear, para que pudieran cumplir sus importantes encargos aquellos establecimientos que costeamos en el extranjero.

De obras públicas, queda en pie cuanto dije, y lo que expuse sobre las leyes de minas y de policía minera, incontestado.

Su señoría no ha entendido cuanto acerca de la cuestión social desarrollé con amplitud, y me perdonará que en esta parte me limite á recomendarle, que lea de nuevo y más despacio mi discurso.

Mi amigo el Sr. Henestrosa se ha ocupado casi exclusivamente, con la competencia que le distingue, de las cuestiones sociales. Difícil me será resumir algún tanto las ideas de S. S. y contestar en una rectificación, que desearía no fuera demasiado extensa.

Ha llamado la atención de S. S., en primer término, que yo dijera que las cuestiones sociales eran cuestiones *abstractas*, y parece como que S. S. se sorprende de que se califiquen de *abstractas* cuestiones que á la hora presente agitan y conmueven el mundo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, están próximas á terminar las horas de Reglamento. Si S. S. quiere continuar en el uso de la palabra, se consultará á la Cámara si se prorroga la sesión.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Desde luego, estoy á la disposición de S. S. y del Congreso. Son tales las deferencias que debo á S. S. y á la Cámara, que no me atrevo casi á expresar mis deseos; estos serían acabar; pero no me decido ni á rogar siquiera que se sometan mis deseos á la decisión de la Cámara. Estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesión hasta que termine este turno de la discusión.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): ¿Acuerda el Congreso prorrogar la sesión hasta que termine el segundo turno? Así lo acuerda.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Decía que ha sorprendido al Sr. Henestrosa, que yo calificara de abstractas las cuestiones sociales; las cuestiones abstractas son las que más han apasionado al mundo; lo que consiste, á mi juicio, en que los mayores agitadores no son los *obreros de la materia*, sino los *obreros del espíritu*; por eso temo más á los obreros del espíritu que á los obreros de la materia en las cuestiones sociales. ¡Dios me libre de los filántropos, que yo me libraré de los perversos!

Podría extenderme en largas consideraciones á este propósito; pero para exponer mi pensamiento con alguna claridad y para que desde luego se comprenda, me valdré de un ejemplo.

Entre las diferentes cuestiones sociales, la que más descuella, la que más preocupa hoy la opinión pública, es la jornada de las ocho horas de trabajo; no, señores, porque sea una de las cuestiones capitales para el obrero ni para el patrono, sino por la sencillez de su enunciado, por la trasparente sencillez de su enunciado; ¿y qué es esto de la jornada de ocho horas? Esto significa el empeño de que los obreros de todas las industrias, de todos los oficios y de todas las artes no trabajen más que ocho horas cada día; ¿y qué es eso, Sres. Diputados, sino el más peligroso sofisma de la más extraña y aun de la más extravagante de las abstracciones, de aquella abstracción que consiste en separar ó segregar de cada pro-

blema concreto del trabajo, de cada oficio, de cada industria y de cada arte la nota que lo caracteriza y lo define, y no ver sino lo único que puede haber de común en las varias manifestaciones del trabajo, es decir, el hombre que aplica su esfuerzo á la materia?

Pero ¿qué tienen que ver unos trabajos con otros, si son radical y esencialmente heterogéneos? ¿Qué tiene que ver el trabajo del obrero en las minas con el trabajo del labrador en los campos, con el trabajo del obrero en las fábricas, con el trabajo del artesano en los talleres, con el trabajo del dependiente en los establecimientos de comercio? Nada; esos trabajos son distintos; hé aquí, señores, el peligro de esas abstracciones indebidas é injustificadas.

Lo mismo podría decirse de la cuestión social, considerada en conjunto y por antonomasia; se plantea de una manera distinta en las Naciones. En España, esta cuestión apenas se dibuja; en Francia, viene envuelta con las discordias políticas, que brotaron de la revolución de 1789; en Italia, es en el fondo el problema del crédito; en Suiza, el del impuesto progresivo; en Alemania, la antigua lucha entre el seguro obligatorio y la mutualidad voluntaria; y en Inglaterra, dejando aparte la cuestión de Irlanda, que nada tiene que ver con las cuestiones sociales, todo se reduce á los problemas que surgen de las cuencas carboníferas, y que son más técnicos y mercantiles que sociales. Eso prescindiendo de la cuestión social de Bélgica, que sabe todo el mundo que no es realmente una cuestión social, sino una cuestión política concreta, la del sufragio universal, y, sobre todo, la de la reforma de la Constitución entera.

Que yo he dicho, que no era partidario de las legislaciones especiales para las clases obreras. No; yo soy partidario, señores, del derecho común para los obreros y para todos. Lo que deseo es que los ciudadanos, las sociedades, las asociaciones, las personas jurídicas, vivan á la sombra del derecho común, y nada más que del universal derecho. Tal vez el derecho tenga sus deficiencias, tal vez tenga sus incorrecciones. Si tiene deficiencias, complétese; si tiene incorrecciones, corríjase; pero no salgamos, ni por el obrero, ni por nadie, del derecho común. Tal vez convendría en el derecho civil modificar la naturaleza íntima del contrato de locación, que envuelve en su seno todas las cuestiones sociales; tal vez convendría añadir algunos artículos al capítulo del Código civil novísimo, que se refiere á las obligaciones, que nacen de culpa ó negligencia; tal vez convendría añadir á la larga serie de los delitos y de las faltas en el Código penal, algunas faltas y algunos delitos que surgen de la naturaleza de la industria moderna. Y si se admite la teoría del riesgo profesional, tal vez habría que modificar las leyes de enjuiciamiento para introducir en ellas la famosa invasión de la prueba.

Pero en fin, hágase esto ó no se haga (yo siempre he de combatir estas teorías que me parecen funestas), realícese dentro del derecho común, igual para todos, para individuos, para sociedades, para corporaciones, para personas jurídicas.

Hay en todo esto de la legislación especial para la clase obrera, algo, señores, muy triste y verdaderamente injusto. Cuando los individuos que no son obreros, ya solos, ya con sus familias, se ven arrollados en la lucha por la existencia, despiertan en su energía los medios para combatir y para vencer, y al cabo, ya se salven ó ya sucumban, no se les ocurre arrojar sobre sus conciudadanos la responsabilidad de su infortunio. No; el escritor, el periodista, el hombre de ciencia, que trabajan mucho más de ocho horas al día, que trabajan días enteros de largas vigilias, ésos no le piden á nadie una legislación especial que les ampare. Ahora mismo la prensa, con sobrada razón, trata de organizar ó de constituir un Montepío, y no solicita por cierto los favores del Estado.

Yo no le pido al Estado, señores, como decía el Sr. Henestrosa, que se cruce de brazos. Lo que pido es que no se salga de su órbita; lo que pido es que no trate de alterar las relaciones naturales del salario y las de los demás elementos del contrato de locación, que celebran los obreros y los patronos. Hay entre la clase obrera toda una educación, y sobre todo una educación moral, y sobre todo una educación técnica que hacer. Promuévala el Estado, y con las dos armas de que dispone, con los aranceles y con los impuestos, defienda constantemente la riqueza nacional, que vale tanto como defender el trabajo nacional, que vale tanto como defender el salario.

Terminaré, señores, con dos palabras acerca de las observaciones que hice respecto á la cuestión política. ¡Extraña interpretación les han dado el señor Ministro de Fomento y el Sr. Henestrosa! Es verdad, señores, que yo dije, como consecuencia naturalísima é inmediata de la confusión que me parecía advertir en la política, que algunas ilustres personas sentían arder en sus corazones el patriótico deseo de servir constantemente á la Nación española; y sin menoscabo alguno de su dignidad, agrego ahora, antes bien enalteciéndola, están unas veces al lado del Sr. Sagasta y otras veces al lado del Sr. Cánovas del Castillo.

Es verdad que dije eso; pero no taché ni tacharé á nadie de inconsecuente, y mucho menos de ambicioso. No; yo no he tachado á nadie, ni tacharé á nadie de inconsecuente, y mucho menos de ambicioso, aunque se me presentara ocasión para ello; primero, porque me lo impide la cortesía, y segundo, aunque á algunos pueda parecer esto una verdadera paradoja, porque me lo impide la libertad. Yo soy, señores, un espíritu liberal (lo que no quiere decir que pertenezca á ese partido), y porque soy un espíritu liberal, entiendo que la libertad, traducida al lenguaje vulgar, *es el arte de no ocuparse del prójimo*, y como es el arte de no ocuparse del prójimo, no me he ocupado de persona alguna; me he ocupado de aquellos hechos, que me han salido al paso y que he creído conveniente recoger desde mi punto de vista. ¿A qué hacer la historia de los hombres y de los partidos? ¿A qué volver la vista atrás? Yo no quiero hacer la historia de ningún partido ni de ningún hombre; yo acepto las historias que se me dan hechas en los debates del Parlamento, entre otras cosas, porque la historia se presta á tantas adulteraciones, según los puntos de vista que se eligen, que me parece que la mejor historia es la *historia* mejor contada.

No quiero, repito, hacer la historia de ningún partido, ni la de ningún hombre, porque no me gusta decir cosas desagradables; y claro es que no puede haber ninguna historia inmaculada, porque, si la hubiera, dejaría de ser historia.

Bástale á mi propósito sostener que, entendiendo

la palabra *conservador* como la entiende el vulgo, no como la entiende el Gobiereo de S. M. y como la entienden, de seguro, las discretas personas, que componen la mayoría, tan acostumbradas á los análisis del pensamiento; entiendo, digo, la palabra *conservador* como la entiende el vulgo; la última crisis ministerial es una crisis muy digna de estudio, porque es una verdadera crisis, que pudiera llamarse *doble*; es por una parte una crisis política y por otra una crisis profunda del partido conservador, una metamorfosis, mejor dicho, del partido conservador, que considero beneficiosa para la Patria, porque ella ha permitido y permitirá, sin duda, introducir en los moldes del antiguo partido conservador las ideas más ó menos discutibles, pero siempre elevadas, del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Voy á concluir, señores, aunque esto pueda ser molesto para el Sr. Ministro de Fomento, con un símil *agrícola*. Les sucede á los partidos políticos, en mi juicio, esta no es más que una opinión mía, les sucede á los partidos políticos lo que á los árboles: para que den buenos frutos, muchas veces hay que violentarlos.

Así, por ejemplo, abandonando un árbol á sí mismo, se cubre de ramas y de hojas y apenas da fruto. Si deseáis, si queréis que fructifique copiosamente, podadlo, adosadlo á una pared expuesta á los rayos solares, atadlo, criadlo en espaldera: entonces dará sazonado y abundante fruto, pero casi habrá dejado de ser árbol; á la obra de la naturaleza habrá sustituído la obra del arte, obra delicada, tan delicada, que el aumento de la producción puede ser á costa de la vida. Pues lo mismo sucede con los partidos políticos. Las ilustres personas, que los dirigen, se empeñan muchas veces en adaptarlos al medio ambiente, en variar su índole, en criarlos, en suma, *en espaldera*; yo no lo censuro, lo aplaudo. Lo que advierto es que se trata de una operación muy delicada y muy peligrosa, y que requiere, para que dé los buenos y sazonados frutos á que aspiramos, hábiles jardineros. He dicho.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Serán brevísimas las rectificaciones que haga con motivo del discurso del Sr. Bosch; pudiera decir que limitadas á lo que exige el Reglamento, es á saber: á deshacer aquellos conceptos, que S. S. equivocadamente me ha atribuído.

Desde luego agradezco mucho á S. S. el propósito de las cuatro interpelaciones, á las que modestamente procuraré contestar. Su señoría es persona, que conoce y sabe perfectamente las ciencias exactas y las ciencias morales; yo no he alcanzado tanto; pero en mi modesta profesión de abogado y de persona medianamente instruída en administración, estoy seguro de que S. S. tendrá respuesta, porque para contestar á ciertas cosas lo primero que se necesita es tener la conciencia de la realidad. Y así, por ejemplo, ¿qué necesidad tenía S. S. de explicar aquí esta tarde la teoría de que era la astronomía de las ciencias exactas y la meteorología de las ciencias físicas, después de todo, cuando S. S. sabe que entre las ciencias exactas y las ciencias físicas no hay esa diferencia, esa distancia, ó ese abismo, que S. S. ha querido establecer? (*El Sr. Bosch*: En este caso existe la diferencia). Ni en este ni en ninguno. Llegaremos á esas demostraciones, no siendo yo ni matemático, ni físico, ni naturalista. (*El Sr. Bosch pronuncia palabras que no se oyen.*) Pues lo creen también hoy muchos astrónomos y muchas personas de ciencia y de autoridad, y precisamente en esa relación, que ha existido siempre, se han fundado muchos descubrimientos que ilustran tanto la astronomía como la meteorología. (*El Sr. Bosch:* Me alegraría de conocerlos). Los conocerá S. S. seguramente, y algunos se deben á ilustre astrónomo español; ciertamente descubrimientos más aplaudidos en el extranjero y más enaltecidos que en España, puesto que S. S., por lo que veo, no los recuerda, y este humilde letrado los sabe.

Pero después de todo, y á ningún Ministro creo que se le haya obligado y se le haya estrechado en tales términos, después de todo, ¿se necesita saber de esto para poder contestar á injustos ataques, hablando de la realidad de las cosas y poniéndolas en su punto de exactitud? Yo he dicho, por ejemplo, á S. S. una de las razones para que ese llamado Instituto central meteorológico no existiera, y es, que el único servicio, que se decía que había de prestar, estaba organizado en España.

Su señoría lo ha negado: pues yo voy á leer á S. S. lo que de parte del Sr. Ministro de Marina se me ha enviado, para dar contestación á S. S. sobre ese punto. «El Centro meteorológico de San Fernando telegrafía diariamente á las Capitanías de puerto la previsión del tiempo para la localidad respectiva, y este telegrama sirve para dar aviso á los pescadores si no deben salir; y los capitanes de los buques no se hacen á la mar sin bajar á preguntar por el contenido del telegrama; á esta previsión se le da en el litoral tanto crédito, como que acierta tres veces de cinco, que es á lo que llegan en los Estados Unidos, donde mejor montado está este servicio.»

Por consiguiente, yo no sé de astronomía ni de meteorología, pero de este punto administrativo sabía más que el Sr. Bosch; sabía lo necesario para acordar una supresión, que no ha sido más que ahorrar un gasto inútil consignado en el presupuesto; porque lo que se necesitaba era principalmente, prestar este servicio á los puertos, como S. S. mismo había dicho en su discurso, y ese servicio lo presta el Observatorio de San Fernando, con esta seguridad, con esta precisión, en contra de las afirmaciones de S. S., es decir, contra lo que S. S. manifestaba, ignorando el estado verdadero de este servicio que presta aquel Observatorio. (*El Sr. Bosch*: ¡Si no puede prestarle bien, porque no tiene medios para ello!)

En cuanto á si se han gastado ó no se han gastado las 100.000 pesetas tirándolas al arroyo, tampoco necesito saber astronomía, sino tener conciencia y examinar los asuntos, y condolerme de la manera como aquí se trata al infeliz contribuyente. Y puesto que el Sr. Sagasta parece que lo dudaba, y murmuraba no sé qué, bueno es que S. S. lo sepa. (*Rumores y protestas en los bancos de las minorías.*) Pues si no ha sido el Sr. Sagasta, me he equivocado; rectifico: dispense S. S.; yo creía haber oído, cuando el Sr. Bosch decía si yo había usado la frase de que se habían tirado al arroyo las 100.000 pesetas, creía que había sido S. S. quien había afirmado que yo lo había dicho, así como repugnándolo... (*El Sr. Sagasta*: Yo no he hablado una palabra.) Entonces, rectifico; dispense S. S.

Quien ha tirado al arroyo las 100.000 pesetas es el actual Ministro de Fomento, dice el Sr. Bosch. ¿Por qué? ¿Pues acaso me voy yo á llevar esos instrumentos? Si esos instrumentos sirven para algo, para lo que sirvan se utilizarán. Pero el caso es, y será siempre, que se han gastado en tres viajes para comprar instrumentos, sin la formalidad siquiera de decir: se necesitan tales ó cuales instrumentos; sin el informe de una corporación científica; sin que se tomara ninguna garantía de las que deben tomarse siempre para la inversión del dinero, que el contribuyente da al presupuesto del Estado.

En este momento no sé lo que serán esos instrumentos; lo que sí sé es, que se ha mandado que se entreguen bajo inventario, y con éste se verá en qué se ha consumido el dinero que se destinó á la compra de instrumentos, autorizando nada menos que tres viajes al extranjero para comprarlos, y qué destino pueden tener, y para el que puedan tener, esté seguro S. S. de que se aprovecharán.

Yo no había pedido al Sr. Bosch el programa de las reformas agrícolas; ya sé bien, que quien como S. S. pertenece á un partido que lleva el epíteto de «reformista,» es indudable que puede proponer y presentar reformas en todo y para todo, á más no pedir; pero las que S. S. ha indicado particularmente respecto de la cuestión obrera, crea S. S. que no se necesitan. Esto nos llevaría á una discusión extensa, y no estamos en ocasión ni la hora es oportuna para acometerla; pero todo eso que S. S. quiere de reformas del Código civil y del Código penal, y de la de procedimientos para hacer el contrato de *locación*, ó sea de arrendamiento, porque de *locación* sólo no se ha llamado nunca, en latín se llamaba *locatio, conductio*, pero de *locación* sólo, jamás.

Sea como fuere, todas esas reformas no son absolutamente precisas: sin necesidad de ellas, y partiendo, como es claro y tuve ocasión de manifestar en mi discurso, de nuestro estado legal, es indudable que puede aspirarse á una mejora de nuestro estado social, que corresponda á progresos, que exigen las necesidades de las clases sociales, para las que pueden otorgarse garantía de derechos ó beneficios, que indudablemente no deben negarse, como S. S. pretende; pero no porque sean clases, como S. S. pretende, y es otra de sus equivocaciones. Pues qué, ¿se divide en clases un país, porque las leyes hablen, por ejemplo, del propietario y del colono, de los dueños y de los obreros, y distingan á las personas, que cumplen sus deberes de las que los infringen? ¿Esto es constituir clases? Pueden tratarse en general y resolverse todas las cuestiones que afectan á personas y á sus intereses, é indudablemente esto señala un progreso que el Gobierno actual se propone marcar en todo lo que sea posible.

Para concluir, hablando S. S. de las estaciones enotécnicas, decía, porque hasta en esto ha estado injusto, que los antecesores del actual Ministro de Fomento las habían establecido. No, Sr. Bosch; he sido yo el que (y es otra de esas omisiones en que S. S. ha incurrido), tuve el gusto de establecerlas en el mes de Agosto del año pasado.

Lo único que he dicho sobre ciertas exageraciones que pueda haber en cuanto se refiere á la agricultura, es, que hemos estado viendo á personas que se han pasado la vida entera cuestionando sobre si la enseñanza es ó no función del Estado, y luego, cuando han llegado á ser representación del Estado ó á ejercer gobierno, han establecido enseñanzas oficiales y han acordado la intervención del Estado en la enseñanza. En fin, Sres. Diputados, en nuestro presupuesto existen partidas hasta para la fundación de una escuela de *lechería*. (*Risas.*) Pues bien; á estas exageraciones no llega el Ministro de Fomento, si bien hará todo cuanto crea que debe hacerse por el progreso de la enseñanza. (*Aprobación.*)

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE HENESTROSA**: No temáis, Sres. Diputados, que, dado lo avanzado de la hora, y teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento, moleste por mucho tiempo vuestra atención; me limitaré á hacer brevísimas rectificaciones.

No en balde hube de manifestar yo que el discurso del Sr. Bosch del viernes último había estado informado por una absoluta negación: la rectificación que acaba de hacer es prueba evidente de la afirmación mía.

Ha manifestado S. S. que no es partidario de leyes especiales que protejan á los obreros ó que resuelvan el problema obrero. Pues ¿cómo se compagina esto con pertenecer á la Comisión de reformas sociales, que no se ocupa de otra cosa que de discutir leyes protectoras de la clase obrera, á fin de llegar hasta donde se pueda en la resolución del problema entre el capital y el trabajo? (*El Sr. Bosch y Fustegueras pide la palabra.*)

Así es que no tengo necesidad de dar contestaciones cumplidas al discurso y á la rectificación del Sr. Bosch, porque al lado de afirmaciones y tesis que parecen encaminarse á defender las funciones tutelares del Estado, venía otra tesis encaminada á defender el estricto fin jurídico del Estado. No es este el problema, tal como se propone en el párrafo del dictamen de la Comisión. Entendemos nosotros, y si S. S. entiende otra cosa, está en su derecho, entendemos nosotros que los preceptos sentados por S. S. respecto de la libertad de contratación y las demás manifestaciones de la libertad del trabajo, así como los medios económicos, á que S. S. se ha referido, son insuficientes para pacificar la discordia entablada entre el capital y el trabajo.

Y de aquí que hayamos entendido, que el Gobierno, en la medida que pueda, debe aliviar ese trabajo con una protección suficiente.

Perteneciendo S. S. á la Comisión de reformas sociales, ¿sostiene S. S. que no hay que atenerse más que al fin jurídico de colocar al obrero dentro del derecho común? Pues entonces, niega S. S. el problema obrero, y debió decirlo así el día 1.° de Mayo. Pero si no se atrevió á decirlo el día de las manifestaciones obreras, dígalo ahora que ya han pasado aquellos temores.

Yo no he lanzado cargo de inconsecuencia á nadie, ni he hecho historia política de ningún partido; he tratado solamente de recoger una indicación ó una sátira que S. S. hubo de dirigir al partido conservador, y al recogerla, hube de decir á S. S. que aquí no había vaivenes de arriba abajo, ni de abajo arriba, y que si alguien ha tratado de hacer cargos á los hombres políticos, vea S. S. si por los bancos en que se sienta hay quien pueda dirigirlos. Yo, por mi parte, no he dirigido cargos á nadie; lo único que

he hecho ha sido defender al partido conservador de aquella sátira de la montaña rusa, de aquella noticia inexacta que le dió á S. S. ese tan buen amigo, pero que tan mal se entera de lo que pasa en la casa conservadora.

Respecto á que la labor legislativa de los partidos monárquicos españoles, quitándole la etiqueta de la fábrica, se puede confundir perfectamente, ya dije á S. S. que eso no era posible, y se lo demostré, citándole diferencias de criterio y de escuela que no se borran con quitar la etiqueta.

Creo que ni en esta defensa, ni en lo que se refiere á la montaña rusa, hay cargos de inconsecuencia para nadie. Medite S. S. en conciencia, y vea si de otro lado han podido venir esos cargos.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOSCH Y FUSTEGUERAS**: Dos palabras para rectificar un cargo, más que por lo que tiene de personal, por lo que tiene de extraño.

Consiste el cargo en la sorpresa manifestada por el Sr. Ministro de Fomento y por el Sr. Henestrosa, al preguntar que ¿cómo siendo yo individualista, pertenezco á la Junta de reformas sociales? Pues pertenezco á ella porque alguien, no recuerdo quién, me ha dispensado el honor de nombrarme individuo de esa Junta.

Claro es que no tengo que recordar que las Comisiones de esa Junta son gratuítas; pertenecer á ella es un honor que se me ha dispensado. Aquí hay varios individuos que pertenecen á la Junta de reformas sociales, todos mucho más ilustrados que yo, más asistentes, más celosos; pero ellos saben que á esa Junta concurro cuando mis ocupaciones de otra índole me lo permiten, y que allí les auxilio en la escasa medida de mis fuerzas y les expongo mis opiniones, tales como las que he tenido el honor de manifestar en el Congreso.

Por lo demás, yo no soy ni dejo de ser individualista; yo soy, como somos todos, un espíritu complejo, y me parece algo difícil concretar ó sintetizar en una palabra el conjunto de los pensamientos de un hombre; pero en fin, si se me quiere llamar individualista, pase; otras veces me han llamado socialista; compensaré en el fondo de mi conciencia un dictado con otro, y seguiré siendo en adelante lo que soy, por la sencilla razón de que no puedo ser otra cosa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Me proponía, Sr. Presidente, contestar de una manera muy breve á las alusiones que me ha dirigido el Sr. Ministro de Fomento; pero como mañana voy, si S. S. me lo permite, á hacer uso del derecho que el Reglamento me concede presentando una proposición incidental para continuar el debate pendiente sobre la supresión de las inspecciones de ferrocarriles, cuyo apoyo anuncio desde ahora al Sr. Ministro de Fomento, aplazo para mañana el hacer uso de la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Fuendejalón á Trasobares, eligiendo presidente al Sr. Marqués de Goicoerrotea y secretario al Sr. Marqués de Monasterio.

Pasó á la Comisión de actas la credencial número 434, presentada por el Sr. D. Antonio González López, Diputado electo por Guanabacoa (Habana).

Quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, una comunicación del Sr. Ministro de Marina remitiendo los documentos pedidos por el señor Maura en la sesión del día 22 de Abril, á excepción de los que se refieren á la sumaría instruída en el departamento de Cádiz al comandante del crucero *Infanta Isabel*, por estar en vías de instrucción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana. Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y veinte minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 5 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cincuenta minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Ceremonia de la colocación de la primera piedra del edificio destinado á Real Academia Española: comunicación.

Juramento del Sr. Alvarez Prida.

Incendio de los astilleros del Nervión: contestación del señor Ministro de Marina á la pregunta del Sr. López Mora.=Rectificaciones de los Sres. López Mora y Ministro de Marina.

Inclusión del puerto de Pontevedra entre los de interés general de segundo orden: proposición de ley.=La apoya el Sr. Vincenti.=Declaración del Sr. Ministro de Fomento.=Se toma en consideración.

Petición de la sociedad «Unión obrera,» de Madrid: expediente de su razón existente en el Ayuntamiento: ruego y reclamación del Sr. Vincenti.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Vincenti.

Interpretación del decreto de adaptación de la ley electoral á las elecciones provinciales y municipales, y en especial por lo que respecta á algunos pueblos de la provincia de Burgos: preguntas del Sr. Arias de Miranda.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusión personal del Sr. Ibarra.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de la Gobernación é Ibarra.

Examen y aprobación de los presupuestos provinciales de Madrid: nueva reclamación del Sr. Ibarra.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Reformas en el personal del Cuerpo de inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles: proposición incidental.=Declaraciones de los Sres. Ansaldo y Ministro de Fomento.=Queda aplazada.

Conducta de las autoridades en los últimos sucesos de Barcelona: proposición incidental.=La apoya el Vallés y Ribot.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Vallés y Ribot.=Se suspende la discusión.

Orden del día: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Moret, tercero en contra.=Idem del Sr. Rodríguez Bolívar, tercero en pro.=Idem del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se suspende la discusión.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y media.

Abierta á las dos y cincuenta minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Ministerio de Fomento participando que S. M. la Reina Regente se ha servido designar la hora de las seis de la tarde del miércoles 6 del corriente para colocar la primera piedra del edificio destinado á Real Academia Española, y rogando al Congreso se sirva nombrar una Comisión de su seno para dar mayor solemnidad al acto con su asistencia.

Juró y tomó asiento el Sr. Alvarez Prida, anunciándose que ingresaba en la Sección primera.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Señores Diputados, aunque mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernación justificó cumplidamente mi ausencia del Congreso en el día de ayer, cúmpleme manifestar á mi amigo particular el Sr. López Mora la dolorosa sorpresa con que he leído en el *Diario de Sesiones* que S. S. achacaba á falta de cortesía el hecho de no haber venido yo al Congreso ayer tarde para contestar á una pregunta que S. S. me había anunciado. Tengo que decir, que he recibido la carta esta mañana, y que mi Secretaría la recibió ayer; pero como en el sobre no decía más que *Sr. Ministro de Marina*, sin citar mi nombre, entendió la Secretaría que era una de tantas cartas sin urgente interés que llegan al Ministerio, y no me dió cuenta de ella hasta esta mañana. Este es el motivo por el cual no me apresuré á contestar al Sr. López Mora, como seguramente lo hubiera hecho, porque siempre he considerado como uno de mis primeros deberes el del respeto y consideración que me complazco en guardar á todos los Sres. Diputados.

En cuanto al fondo de la pregunta de S. S., poco puedo añadir á lo que se sirvió contestar el Sr. Ministro de la Gobernación.

El perjuicio causado por el incendio en los arsenales del Nervión es mucho menor de lo que en un principio se había temido. Casi todo el material destruído estaba asegurado, y dentro de un plazo de tres meses quedarán remediados todos los desperfectos. Esto es lo que telegráficamente me dice el inspector de las obras, añadiéndome también que el siniestro ha debido ser casual. Si sobre el particular recibo otras nuevas noticias, tendré sumo gusto en comunicárselas al Sr. López Mora.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Ya suponía yo, y he tenido buen cuidado de consignarlo ayer, que el Sr. Ministro de Marina no habría dejado de concurrir á la Cámara por ningún motivo que significase falta de cortesía en persona tan cortés como ha sido siempre el Sr. Beránger; así es que sólo en hipótesis hice algunas observaciones; y si después de la contestación que se sirvió darme el Sr. Ministro de la Gobernación, me declaré satisfecho, claro está que más satisfecho estoy ahora que he oído la cortés explicación del Sr. Ministro de Marina.

En cuanto al fondo del asunto, nada tengo que decir, porque el Sr. Ministro de Marina no ha añadido nada á lo dicho ayer tarde por su digno compañero. Mi objeto al hacer la pregunta no ha sido más que calmar la ansiedad que había en la opinión pública respecto á si el siniestro ocurrido en Bilbao podría perturbar la construcción de los cruceros ó prolongar el plazo de cumplimiento del contrato.

El Sr. Ministro de Marina dice que lo ocurrido no influirá en la realización del contrato, y yo me felicito de ello.

No obstante, si S. S. no tiene inconveniente en acceder á mis deseos, yo le agradecería que se sirviese remitir las comunicaciones que acerca de ese suceso y de sus consecuencias le hayan dirigido ó en lo sucesivo le dirijan los inspectores que tiene el Gobierno en aquel astillero.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Beránger): Tendré mucho gusto en remitir al Congreso los telegramas, que es lo único que hasta ahora ha llegado al Ministerio, así como también las comunicaciones que después se reciban.

Se leyó una proposición de ley declarando puerto de interés general de segundo orden el de Pontevedra. (*Véase el* Apéndice 4.° *al núm. 39, sesión del 22 de Abril.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **VINCENTI**: Es de tan evidente justicia y de tan vital interés para el porvenir de Pontevedra y su provincia la proposición de ley que acaba de leerse, que el Congreso me permitirá pronuncie en su apoyo muy pocas palabras, toda vez que pocas bastarán para llevar al ánimo de los Sres. Diputados el convencimiento de que debe aprobarse.

Se trata de que la única capital de provincia marítima situada en la costa que no es hasta el día puerto de interés general, lo sea; es decir, deseo y pretendo que Pontevedra, para los efectos legales, ocupe el lugar que le corresponde, á fin de que las obras que en su día se verifiquen puedan tener la debida aplicación en la ley de puertos, y puedan disfrutar de los beneficios que los presupuestos conceden á otras ciudades.

Hoy día, es la ría únicamente navegable hasta Pontevedra para embarcaciones de poco porte, pues se ha ido cegando por falta de la debida limpieza y de los consiguientes trabajos de encauzamiento.

Merced al abandono de la ría, la industria, antes floreciente, ha ido desapareciendo, y ya hoy día no es allí conocida la construcción de buques, signo de riqueza para Pontevedra en otra época.

Por consecuencia de esto, la población marinera disminuye; aquellos gremios de la Moureira no existen; la riqueza no se conoce en los barrios de las clases pescadoras, y sólo queda como un recuerdo del antiguo poderío la iglesia de Santa María, levantada merced á los donativos de los citados gremios.

Subsisten únicamente algunos patrones de lanchas, que arrastran una vida llena de rigores y sacri-

ficios, y muchos marineros sin recursos á pesar de vivir en perpetua lucha con el mar, cuyas olas apenas besan ya los derruídos muelles de la Moureira.

Señores, la patria de los Bartolomé y Gonzalo de Nodal exige vuestra consideración; en su nombre os pido aprobéis esta proposición, que espero sea algún día beneficiosa para Pontevedra, que podrá de este modo gozar de subvenciones para su puerto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Por parte del Gobierno no hay inconveniente en que el Congreso tome en consideración la proposición que acaba de apoyar el Sr. Vincenti, si bien debo hacer presente que á la declaracion de puertos de carácter general debe ponerse alguna más dificultad que á la inclusión de carreteras en el plan general. Por consiguiente, el Gobierno se reserva dar su opinión definitiva sobre esta proposición cuando pase á las Secciones y se nombre la Comisión.»

Leída nuevamente la proposición de ley, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Voy á dirigir un ruego á la Comisión de peticiones, ruego que suplico al Sr. Presidente se digne transmitírselo.

Se refiere á mi deseo de que formule con la mayor rapidez posible su dictamen relativo á la instancia que el día 1.° de Mayo presentó la Sociedad *Unión obrera de Madrid* al Sr. Pidal, instancia que fué acogida por este señor con benévolas frases y halagadoras promesas, frases y promesas que es de esperar tengan fácil y rápida realización.

Relacionado con este asunto, suplico al Sr. Ministro de la Gobernación traiga á la Cámara el expediente que debe obrar en el Ayuntamiento de Madrid, promovido con motivo de una instancia presentada por el presidente de la *Unión obrera*, Sr. Adrados.

Conviene venga ese expediente, porque encierra datos importantes de las casas ruinosas de Madrid, datos que deberán tenerse presentes cuando se discuta la ley de expropiación forzosa con aplicación á las fincas urbanas.

Como los obreros que forman esa sociedad son hombres de orden que desean medios de vida y de trabajo; como constituyen dentro de las masas obreras el elemento, por decirlo así, posibilista, los juzgo dignos de consideración por parte del Gobierno.

Estimo, pues, que el Sr. Ministro de la Gobernación, creyendo á esos obreros dignos, no de mandarles á *veranear* al *Pelayo*, sino de concederles lo que solicitan, remitirá el expediente, que debe estar durmiendo en el Ayuntamiento, no el sueño de los justos, sino el de los injustos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en pedir con urgencia el expediente á que se refiere mi digno amigo particular el Sr. Vincenti, que se relaciona con intereses tan respetables como los de la Sociedad *Unión obrera*, y con propósitos tan dignos, reconocido así por todo el mundo, como los que se indican en esa exposición, según manifestaciones que he tenido ocasión de leer en la prensa y de escuchar de labios de los representantes de esa sociedad, á quienes he tenido el gusto de recibir en el Ministerio en algunas ocasiones, expresando siempre el mismo deseo de que se ha hecho eco elocuentemente el Sr. Vincenti, y que responde, repito, á los intereses de la sociedad en general, y muy especialmente á los del pueblo de Madrid. Repito que tendré mucho gusto en traer el expediente, y en traerlo todo, puesto que una vez examinado por los Sres. Diputados, podrán continuar sus trámites, sin que esto produzca entorpecimiento ninguno en su resolución.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por haberse dignado aceptar en principio la proposición que acaba de ser tomada en consideración; y se las doy igualmente al Sr. Ministro de la Gobernación por la promesa que hace de traer á la Cámara el expediente que obra en el Ayuntamiento de Madrid, con motivo de la exposición presentada por el presidente de la *Unión obrera*, D. José Adrados. Estimo mucho las frases que ha dedicado S. S. á esa sociedad, y me atrevo á ser intérprete de ella, sobre todo de su Junta directiva, y especialmente de su presidente, dando las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por haber interpretado fiel y exactamente los deseos de la sociedad.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se transmitirá á la Comisión de peticiones el ruego del señor Vincenti.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Arias de Miranda tiene la palabra.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Tengo que empezar, al dirigir las preguntas que me voy á permitir hacer al Sr. Ministro de la Gobernación, por pedir á éste perdón, así como al Congreso, por la insistencia con que vengo á molestarles sobre un mismo asunto, asunto ya tratado en sesiones anteriores; en la del 21 de Abril, en virtud de una pregunta que me permití dirigir también al Sr. Silvela, y posteriormente, y con mucha claridad, en virtud de otras que también le dirigió mi muy querido amigo el Sr. Ibarra; pero se trata de un asunto harto importante, para que sea interés de todos el que no quede flotando ninguna duda sobre las dificultades que suscita en su aplicación práctica el decreto de 5 de Noviembre último de adaptación de la ley electoral á la municipal y provincial.

Algunas de esas dudas han sido ya resueltas por el Sr. Ministro de la Gobernación; pero quedan en pie otras no menos importantes; y aunque sobre ellas S. S. se sirvió dar algunas explicaciones en las sesiones á que antes me he referido, esas dudas subsisten, de lo cual yo le voy á dar una prueba evidente, citándole dos circulares completamente contradictorias que el gobernrdor civil de Burgos ha dictado en la materia. Y con objeto de concretar bien mi pensamiento y de que el Sr. Ministro de la Go-

bernación pueda dar una respuesta que después sirva para resolver todos los casos análogos, que son muchísimos, voy á referir los dos hechos concretos ya realizados, que no significan dudas que yo haya creído que se pudiera suscitar, sino que se han suscitado ya, y son las siguientes.

Hay en la provincia de Burgos un pueblo llamado Gumiel de Mercado, que tiene, según el censo de población, 1.925 habitantes, y según el censo electoral, 415 electores, y por consiguiente, una sola sección. El art. 10 del Real decreto de adaptación es muy terminante, y dice «que cada *término municipal* constituirá una sección, si no excede de 500 electores.» El 13 ratifica este mismo principio, diciendo «que cada distrito municipal tendrá el número de secciones que corresponda, según el censo electoral y lo establecido en el art. 10;» y el 15 vuelve á dar más fuerza al precepto diciendo «que en cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación.» Yo bien sé que se ha introducido cierta confusión entre términos municipales y distritos; mas para que esa confusión desaparezca, voy á ver si dando la definición de la palabra *distrito* tal cual yo la entiendo, nos ponemos de acuerdo el Sr. Ministro de la Gobernación y yo.

Yo entiendo que distrito electoral, y me refiero á las elecciones municipales, es una agrupación de electores formada con arreglo á la ley, que tiene votación propia, á la cual se asigna un número especial de concejales, concejales que son elegidos por los electores de esa agrupación, con independencia de otras agrupaciones constituídas en el mismo pueblo. Me parece que esto es lo que se debe entender por distrito.

Siendo esto así, en el pueblo á que me refiero (y en el mismo caso está la inmensa mayoría de los pueblos de España, ya que en general el censo de población de la mayor parte de ellos oscila entre 1.000 y 2.000 habitantes), no ha habido nunca más que un solo distrito, las elecciones se han hecho en una sola Mesa, en un solo acto, y una sola agrupación de candidatos, con la distinción que es natural entre mayoría y minoría, ha sido la que han votado los electores.

Por consiguiente, el pueblo á que aludo no puede tener más que un distrito. Así lo dijo el gobernador de Burgos en circular fecha 24 de Abril; pero después, yo no sé por qué, ó si lo sé no lo debo decir, por artes de esas de que suele valerse ese caciquismo menudo de los pueblos, alguien ha podido sugerir alguna duda en el ánimo del gobernador; y el día 30 ha publicado otra diciendo que se había entendido mal la primera, y que en los pueblos donde el censo se *aproximara*, así con esta vaguedad, entiéndalo bien el Sr. Silvela, á los 500 electores, podía haber dos distritos; y siendo así que en ese pueblo no ha habido nunca más que uno, yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación si es posible que en ese pueblo se establezcan dos que se llaman distritos porque el alcalde para sus fines particulares quiere llamarlos así, y que los electores se dividan en dos agrupaciones, cuando no son más que 415 y cuando nunca han votado más que en una agrupación.

La duda no es baladí, porque ese es el término medio de población de la inmensa mayoría de los pueblos de España, y puede muy bien suceder que, si no se aclara esto, en la inmensa mayoría de los pueblos se hagan unas elecciones que sean nulas.

Y voy á la segunda pregunta. En la cabeza del mismo distrito, en Aranda, ocurre también otra duda tan injustificada como la anterior. Allí ha habido siempre tres distritos electorales, y da la coincidencia de que, conforme á la ley vigente, teniendo como tiene 1.320 electores, le corresponden asimismo tres distritos. Sin embargo de esto, la Comisión provincial ha resuelto que haya dos distritos; pero al encontrarse con la dificultad de que cada distrito había de pasar de 500 electores, ha decidido cortar por lo sano, diciendo que haya cuatro secciones; y como no puede haberlas porque no pasa de 1.500 el número de electores, yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación si es posible que con esa base evidentemente nula se pueda hacer una elección que sea válida.

Por consiguiente, concretando ahora mis ruegos y mis preguntas, yo voy á decir al Sr. Ministro de la Gobernación: primero, si está dispuesto á corregir la arbitrariedad cometida en el pueblo de Gumiel de Mercado y hacer que las elecciones se verifiquen en un solo distrito, como es lo legal; y segundo, si está dispuesto también á que se corrija esa extralimitación que consiste en dividir en dos distritos un pueblo que debe tener tres distritos y tres secciones.

En último término, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que me diga si le parece que las elecciones verificadas en esas condiciones en uno y otro pueblo podrán ser válidas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): He escuchado con mucho detenimiento á mi digno amigo, y debo desde luego anticiparle que, lejos de molestarme sus preguntas, que van dirigidas á que las elecciones en la provincia de Burgos se hagan con perfecto conocimiento de causa y lo más ajustadas que sea posible á la ley, las oigo con mucha satisfacción y procuraré coadyuvar al mismo propósito que abriga S. S. Pero de la atención que he puesto á las indicaciones de mi digno amigo, deduzco que podemos hacer poco verdaderamente efectivo en esa cuestión; porque, aparte del esclarecimiento de los textos legales que de esta discusión pueda resultar, no creo que tenemos verdadera competencia para resolver si lo que allí ha sucedido puede ser más ó menos ajustado á la ley, puesto que en cuanto á la división de distritos no se ha hecho modificación alguna en el decreto de adaptación, en el cual se han mantenido los preceptos de la ley municipal, y siguen, por lo tanto, los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales con la propia competencia que tenían con arreglo á la ley municipal, especialmente en sus artículos 38 y siguientes, que establecen que la división de los términos en distritos se hará con arreglo á los principios que esos mismos artículos consignan: que los vecinos y domiciliados podrán hacer reclamaciones contra la división; que si no hubiera reclamaciones, el acuerdo del Ayuntamiento será ejecutivo; que si las hay, el Ayuntamiento las examinará y las remitirá informadas á la Diputación; y por último, que las Diputaciones, en vista de los antecedentes, resolverán lo que proceda.

No veo, por tanto, que pueda yo tener competen-

cia bastante para decidir ese punto; pero aunque pudiera llegar á mi conocimiento, bien por algún recurso extraordinario por infracción de ley, bien por la inspección que me correspondiera sobre algún abuso de extraordinaria consideración, siempre exigiría algún recurso por escrito para que pudiera yo dictar la resolución oportuna, ya desde luego, ya después de haber oído el informe del Consejo de Estado, si la naturaleza del asunto lo exigiera; pero por mí mismo, tomando yo la iniciativa, creo que el señor Arias de Miranda estará conforme en que no puedo dirigir una Real orden al gobernador ni al Ayuntamiento disponiendo que la división que, bien ó mal, se ha hecho en Gumiel de Mercado se altere, porque si yo hiciera eso, me extralimitaría de mis facultades.

Entrando en el fondo de la cuestión, para esclarecer los textos legales que pudieran ser aplicables por la autoridad competente, debo indicar á mi digno amigo que la división de distritos responde á los preceptos de la ley municipal que se han transcrito literalmente en el decreto de adaptación; que la duda ha nacido de la aplicación del censo para la elección de Diputados á Cortes á las elecciones municipales, y habiéndose hecho ese censo sólo con la designación de secciones, surgió la duda de cómo podía aplicarse á las elecciones municipales. En el art. 10 se dijo que se fijara un distrito en cada término municipal, ó lo que es igual, que cada término municipal se considerara como un distrito, y de ahí nació la oscuridad de si en el distrito que tuviera más de 500 electores podía haber más de una sección, y si en el que hubiera menos de 500 debería haber una sección.

La duda quedó resuelta en el decreto de 30 de Diciembre de 1890, que fijó el verdadero concepto del distrito; esto es, considerando que los preceptos del decreto de adaptación, en lo que se refiere á elecciones municipales, tenían por base el distrito, no el término municipal, porque á la distribución de distritos corresponde la distribución de concejales, el turno de la renovación y la representación de las minorías; en una palabra: porque las elecciones municipales tienen como base de su organización el distrito y no el término municipal, porque los concejales se dividen en distritos, á cada distrito se asignan los que han de renovarse, y por distritos se determina si los electores han de votar uno ó más concejales para cumplir los preceptos de la ley municipal.

Queda, por consiguiente, completamente aclarado por el decreto de Diciembre, que las palabras del decreto de adaptación que se refieren á término municipal, deben entenderse aplicables al término municipal cuando efectivamente constituya un solo distrito, porque entonces distrito y término municipal es lo mismo; pero cuando en un término hay diferentes distritos, todo lo que se dice respecto al término hay que aplicarlo al distrito, porque el distrito es la unidad en la elección municipal, y sin la división de distritos y sin referir las secciones á los distritos, sería absolutamente imposible realizar la elección. Entiendo, pues, que si el pueblo de Gumiel de Mercado (pero sobre esto no emito mi opinión sino con gran reserva, porque en último término pudiera venir ese expediente á mi resolución por algún recurso extraordinario, y no quisiera de ninguna suerte comprometer mi opinión), que si el pueblo de Gumiel de Mercado tiene mil y tantos residentes, le corresponden dos distritos según la tabla de la ley municipal correspondiente al art. 35, transcrita literalmente al decreto de adaptación. En ésta se dice: de 1.001 á 2.000, dos distritos. La ley antigua hablaba de colegios, y como los colegios se han suprimido, ya la división en colegios no tiene aplicación. Paréceme que si los residentes del pueblo de Gumiel de Mercado exceden de 1.000, probablemente estará fundada en eso la división en dos distritos; pero esto lo indico con toda clase de reservas, porque no conociendo los datos del asunto, sería temerario adelantar una opinión.

Conste, pues, como expresión de la opinión mía: que los distritos son la base necesaria de la elección municipal; que la división de distritos es materia propia del Ayuntamiento y de la Comisión provincial, que sólo por algún recurso extraordinario podrá venir á mi conocimiento. Si ese recurso se entabla y se tramita, yo tendré muy en cuenta las indicaciones de mi digno amigo y procuraré restablecer el cumplimiento de la ley, si no hubiese sido observada; y en cuanto á los efectos que una división ilegal pudiera tener en la elección, claro es que si la división resulta ilegal, la elección que se haya verificado estará afecta al vicio de nulidad declarado por la ley de 1881.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Siento mucho tener que decir á mi particular y respetable amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, que yo esperaba de S. S. una contestación más terminante; porque todo lo que no sea eso, en una materia tan importante como es la que se refiere á las elecciones municipales, es muy expuesto á que la malicia de las gentes vaya á creer que no se quiere decir claro lo que debe decirse y lo que á mi juicio, y á juicio de muchos Sres. Diputados con quienes he consultado este punto, es evidentemente claro; y que no quiere decirse para quedarse en la mano con esos cabos sueltos, á fin de poder, en los recursos de nulidad que se entablen, aplicar la ley en uno ó en otro sentido, según convenga á los amigos. No es que yo crea eso de persona tan respetable como el Sr. Ministro de la Gobernación; pero es que S. S., con esas logomaquias en que se envuelve, da derecho á que las gentes maliciosas puedan creerlo; porque, á mi entender, la cosa es muy clara.

¿Qué es lo que se entiende por distrito en materia electoral? Yo dí antes la definición, y ahora la voy á repetir; y si el Sr. Ministro de la Gobernación tiene la bondad de asentir ó de disentir de ella por un simple monosílabo, yo dirigiré mi argumentación en uno ó en otro sentido. Yo entiendo por distrito una agrupación de electores constituída con arreglo á la ley, que tiene una elección propia, una votación propia, un número propio de candidatos en todas las elecciones, y que hace la elección en un solo acto. *(El Sr. Ministro de la Gobernación*: Agrupación de residentes, no de electores; la ley habla de residentes.) Perfectamente. Pues en ese pueblo á que me vengo refiriendo no hay más agrupación, tenga los residentes que quiera, que una, ni la ha habido nunca, desde que rige la ley electoral de 1870.

Y en este caso se encuentran la inmensa mayo-

ría de los pueblos de España que fluctúan entre esos dos términos de población. Por consiguiente, no habiendo habido hasta ahora más que un distrito en la forma en que, según parece deducirse de la indicación hecha por el Sr. Ministro de la Gobernación, entiende S. S. el distrito, es evidente que ni la voluntad del alcalde ni la del Ayuntamiento pueden hacer que haya otro.

No estoy tampoco conforme con la indicación de S. S. respecto á la imposibilidad en que se encuentra de tomar cartas en el asunto. ¿Pues no las ha tomado el señor gobernador de Burgos, que tiene menos autoridad que S. S.? ¿Pues no les ha dicho el gobernador de Burgos á los pueblos de la provincia, en circular de 24 de Abril, que no hicieran más que un solo distrito en aquellos á que me he referido, y en circular de 28 del propio mes que podían hacer dos? Pues lo que el señor gobernador de Burgos haya podido hacer, ¿no lo puede hacer S. S., que es superior jerárquico y, por lo tanto, el jefe de todos los gobernadores? Y si hubiera alguna extralimitación, ¿no podría S. S. corregirla? Es más: S. S. mismo lo ha indicado, y aun cuando no lo hubiera indicado, no por eso dejaría de ser cierto el hecho de que S. S., en más de una ocasión, ha hecho uso de esa alta inspección que las leyes le encomiendan y que no podían menos de encomendarle en materia tan grave y tan importante.

Y para que no quede duda ninguna sobre la forma en que han de verificarse las elecciones, ¿no podía S. S. hacer desde luego uso de esa alta inspección, y corregir, cuando todavía no se han realizado las elecciones, esas extralimitaciones, si es que las ha habido?

El Sr. Ministro de la Gobernación no me ha indicado tampoco opinión alguna respecto al segundo punto que yo he tratado, que es el de aquel otro pueblo en que habiendo tres distritos y tres secciones, coincidiendo precisamente la división municipal y la división electoral, la Comisión provincial ha establecido dos distritos y ha subdividido cada distrito en dos secciones; división y subdivisión perfectamente arbitraria y de todo en todo opuesta al espíritu y á la letra de la ley; con la particularidad de que como eso se ha hecho á última hora, porque ese acuerdo se tomó la víspera del día en que había de tener lugar la designación de interventores, cuando la Junta municipal del Censo estaba funcionando ya, se ha mandado por telégrafo que deje de funcionar, porque ha habido necesidad (ó la habrá, supongo yo, pues no estoy enterado de lo que piensa hacer la Comisión provincial) de verificar una nueva división de electores para esas secciones. Yo sobre este particular desearía también que el Sr. Ministro de la Gobernación manifestara su opinión y las consecuencias que en el orden legal puede tener ese arbitrario acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial de Burgos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Insisto en creer que esta amistosa discusión que aquí tenemos es de pocos resultados prácticos para remediar los entuertos que pudiera haber en la elección de Gumiel de Mercado; pero en fin, puede conducir al esclarecimiento de los preceptos aplicables. Si los residentes de Gumiel de Mercado son más de 1.001, yo siento decirle á mi digno amigo Sr. Arias de Miranda, que aun cuando la división sea muy antigua, la división no parece ajustarse á la ley; porque el precepto del art. 35 es muy claro: «El número de concejales distritos y colegios, se ajustará á la siguiente escala: hasta 500 residentes, un distrito; de 1.001 á 2.000, dos distritos.» De modo que este es el precepto. Si hay allí razones especiales para que este precepto no se haya cumplido, eso yo lo ignoro. Generalmente, estos pleitos, como todos, deben verse con los documentos en la mano y oyendo á las dos partes; pero la primera impresión es desfavorable á la existencia de un solo distrito en Gumiel de Mercado; con la dificultad también de que este pueblo debe tener nueve concejales, y me parece que son muchos para votados en un solo distrito; porque como S. S. sabe, la proporción entre la mayoría y la minoría resultaría en términos que no son los que se observan en la ley. (*El Sr. Arias de Miranda*: Pero se eligen cuatro cada vez.) Pero lo capital es la aplicación del art. 35, según el cual, el número de distritos se ajustará á la tabla, y la tabla no está en armonía con lo que parece que acontece en Gumiel de Mercado.

No obstante, examinando los textos, ya que este debate puede considerarse como una consulta de letrado, veo un artículo que le puede ser más útil á S. S., y éste dice: «Hecha la división de un término municipal conforme á las prescripciones de esta ley, no podrá alterarse hasta pasados dos años por lo menos, y sólo en el caso de que por el transcurso del tiempo no corresponda á las condiciones y circunstancias anteriormente expresadas, y nunca en los tres meses que precedan á cualesquiera elecciones ordinarias.»

De modo que si allí se ha hecho una alteración antes de los tres meses, por aquí puede S. S. atacar al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado mejor que por otro sitio, y quizá entablando expediente pueda llegarse á la anulación de la elección ó á la reforma de lo que se ha hecho mal. Lo que es evidente es que no puedo hacerlo de oficio, porque el art. 38 es terminante: «Si no hubiere reclamación alguna, el acuerdo será ejecutivo finalizado el plazo antedicho; si las hubiere, el Ayuntamiento las examinará y remitirá informadas, juntamente con la copia certificada del acuerdo de división, á la Diputación provincial, etc.»

A donde quizá pudiera llegar la inspección del Ministro de la Gobernación, es al acuerdo que la Diputación tomara si con efecto el Ministro creyera que no se ajustaba á la ley y que entrañaba alguna extralimitación grave de algún precepto legal. Entonces se podía entablar un recurso ante al Ministerio de la Gobernación, y usando de la facultad de alta inspección que corresponde al Gobierno, podría resolverse en el sentido que dice S. S., si la Diputación hubiera infringido la ley.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ARIAS DE MIRANDA**: Es exacto todo cuanto S. S. ha dicho respecto á la época y modo de hacerse las divisiones de los distritos electorales; pero como S. S., en el preámbulo del decreto de 30 de Diciembre á que antes he hecho referencia, ordena á los pueblos de *cierto vecindario*, es decir, de ve-

cindario importante y grande, practicar la nueva división, ha habido algunos alcaldes que, aun siéndolo de pueblos pequeños, como sucede con el de Gumiel de Mercado, pero creyendo conveniente á sus fines personales ó políticos considerarse incluídos en las disposiciones de ese decreto, se han considerado en el caso de hacer y han hecho innecesaria é ilegalmente esas divisiones, y por eso nos encontramos ahora con estas dificultades. (*El Sr. Garijo y Lara pide la palabra.*) En cuanto á la imposibilidad á que S. S. se ha referido, yo creo que no hay tal imposibilidad. (*El Sr. Ibarra pide la palabra.*) Su señoría dice que pudiera ejercer su inspección sobre los acuerdos de la Diputación provincial, y yo entiendo que también la puede ejercer sobre los acuerdos tomados por el gobernador civil de la provincia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Unicamente para decir que yo había entendido que se había hecho una división en Gumiel de Mercado, y que después se había verificado una alteración; y en ese sentido de la alteración he dicho que podía estar comprendido el caso en el precepto del art. 39.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ibarra ha pedido la palabra. ¿Con qué objeto la ha pedido S. S.?

El Sr. **IBARRA**: Para una alusión personal del Sr. Arias de Miranda en este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **IBARRA**: El Sr. Arias de Miranda, mi amigo particular y político, ha tenido la bondad de aludirme para que mediara yo en este asunto. Yo creo que las declaraciones del Sr. Ministro de la Gobernación, en el corto espacio de tiempo que media desde el día anterior, en que tuve el honor de dirigirle un ruego análogo al del Sr. Arias de Miranda, hasta hoy, han sufrido en este asunto una pequeña pero importante transformación; porque, si no recuerdo mal, al preguntarle yo á S. S. de una manera terminante qué disposición había de regir, si el art. 10 del decreto de adaptación ó el art. 35 de la ley municipal, S. S. me contestó que, en efecto, en aquellas localidades donde el número de electores no excediera de 500, debe haber una sola sección, un solo colegio, una sola Mesa. (*El Sr. Sánchez Toca hace signos negativos.*) Yo siento que el Sr. Sánchez Toca no esté conforme; pero me pareció entenderlo así al Sr. Ministro. (*El Sr. Ministro de la Gobernación pide la palabra.*) Hoy dice S. S. que, en efecto, la cuestión no se refiere al número de electores, sino al número de residentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprenda S. S. que eso no es una alusión personal.

El Sr. **IBARRA**: Creo, Sr. Presidente, que estoy dentro de la alusión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dispénseme S. S., no está dentro de la alusión, y así no es posible establecer el orden de las preguntas, porque podrían quejarse los demás Sres. Diputados que tienen pedida la palabra.

El Sr. **IBARRA**: Creo, Sr. Presidente, que de todas suertes estoy usándola en el turno que me corresponde, porque precisamente la tenía pedida después del Sr. Arias de Miranda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero antes de que S. S. pidiese la palabra, se había presentado una proposición incidental, que tiene preferencia, según el Reglamento, y que debe apoyar su autor.

El Sr. **IBARRA**: Yo acato las órdenes de S. S., y si no cree conveniente que continúe contestando á la alusión del Sr. Arias de Miranda, me sentaré.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que continúe, pero concretándose á la alusión, por las razones que le he indicado.

El Sr. **IBARRA**: Pues vuelvo á insistir cerca del Sr. Ministro de la Gobernación. ¿Cree S. S. que el artículo 10 del decreto de adaptación, ó sea aquel que dice que en aquellas localidades en que no exceda de 500 el número de electores habrá una sección, y si excede de 1.000, dos, será el que habrá de prevalecer, y que las elecciones que no se hagan con arreglo á este artículo tendrán el vicio de nulidad? Esta no es una cuestión baladí, sino que afecta á todos los Sres. Diputados, y que importa mucho dejar esclarecida, porque yo no llego á creer, como algunos maliciosos, que esto pueda ser un arma que se reserva el Gobierno para aquellos puntos en que las elecciones no se ganen y puedan ser éstas declaradas nulas; y no puedo creer esto, sobre todo, estando S. S. al frente del Departamento de Gobernación; pero convendría mucho, para aclarar este punto, que S. S., no sólo diera una contestación categórica, sino que dictara una resolución general para que los gobernadores supieran á qué atenerse en esta cuestión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Creo, Sres. Diputados, que examinando un poco el asunto, no puede ser más claro. Lo que dije el otro día, lo he dicho aquí constantemente; esto es, que el distrito es la base de la elección municipal; que á cada distrito puede corresponder una ó varias secciones; pero que cada distrito tiene que tener cuando menos una sección, porque lo que no se concibe es que en una sección se voten candidatos para dos distritos. Y no tiene S. S. más que fijarse en lo que sucedería en Madrid. ¿Se concibe que se voten concejales de Buenavista y de la Latina en una sección? Por consiguiente, cuando en un distrito hay 500 electores, tiene una sección; si hay menos de 500, sigue teniendo una sección, porque no es posible que un distrito tenga menos de una sección: puede, sí, tener más; pero menos, nunca. Por consiguiente, si hay menos, Y está dividido el pueblo en dos distritos, hace falta que haya dos secciones cuando menos; pero si dentro de un distrito no hay más que 500 electores, habrá una sola sección, porque la ley dice que las secciones tendrán 500, y es evidente que en una sección no se pueden votar candidatos de dos distritos. Insisto, pues, en que si hay un distrito de 25 electores, éste tiene una sección, y si hay un distrito con 2.000, puede tener cuatro secciones. Esto no puede ser más claro; y por lo tanto, lo que dice el decreto de adaptación al hablar de los términos municipales, se refiere á los distritos, y es preciso que el censo esté distribuído en distritos para votar á los concejales; y no estando el censo distribuído en distritos y habiendo una sección que corresponda á dos distritos, la votación es absolutamente imposible, y no es posible tampoco que se distinga mayoría ni minoría; en fin, que la votación no se puede realizar.

Esto es claro, y lo he dicho constantemente. Cada

distrito necesita tener una sección, si es que cuenta 500 electores. ¿Tiene más? Pues hay una sección por los 500 y otra por el exceso de los 500, ó se dividirá en otras dos partes; por ejemplo: si el distrito es de 700, podrá haber dos secciones, una de 400 y otra de 300; pero lo que no podrá haber es una fracción de sección que se aplique á un distrito y otra que se aplique á otro distrito. Esto me parece que es clarísimo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ibarra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **IBARRA**: También á mí me parece que está claro el art. 10, que dice: «Cada término municipal constituirá una seccion, si no excede de 500 electores.» (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Es que se emplea la palabra ***término*** por *distrito*.) Yo creo que de esto resulta que no puede haber dos secciones en un punto donde haya menos de 500 electores. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¡Si no es eso!) Es que S. S. ignora quizás lo que yo le afirmo en estos momentos: que hay muchos pueblos en esta provincia, algunos de ellos en el distrito que tengo la honra de representar, que teniendo menos de 500 electores, van á dividirse en dos secciones para las próximas elecciones, cuando jamás ha existido esa división, cuando siempre ha existido solamente una sección.

Yo creo que estando, en realidad, de acuerdo S. S. y yo, S. S. no lo quiere decir de un modo terminante, y yo no sé, en verdad, á qué obedece esa nebulosidad en que quiere encerrarse S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Si en los pueblos del distrito de S. S. hay división de secciones de menos de 500 electores no teniendo el pueblo más que un distrito, están mal divididos; pero si tienen más de un distrito, no hay más remedio que dividirlos; porque cada distrito ha de tener una sección, por lo menos. Donde la ley dice «término municipal,» ha de entenderse «distrito municipal,» y de eso trató el decreto de 30 de Diciembre, dado después de consultar á la Junta del Censo y de discutirse detenidamente este asunto.

Cada distrito, no me cansaré nunca de repetirlo, tiene una sección por lo menos; si esos pueblos del distrito de S. S. tienen un solo distrito de menos de 500 electores y se dividen en varias secciones, la división entonces está mal hecha, porque cada distrito de menos de 500 sólo puede tener una sección; pero si cada uno de esos pueblos tiene más de un distrito, no hay más remedio que dividirlos en tantas secciones como distritos tengan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ibarra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **IBARRA**: Jamás han existido en estos pueblos á que me refiero esas divisiones de distritos. Yo creo que todo esto proviene de que la tabla del decreto de adaptación está equivocada. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Está copiada de la ley.) Pero se ha suprimido lo principal, Sr. Ministro de la Gobernación, que es las secciones ó colegios. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: ¡Si no hay colegios en la ley!) Pero hay secciones. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* Pero de eso no se ha dicho nada.) Pero precisamente por haberse suprimido las secciones en el decreto de adaptación, surge la duda y la confusión; porque si se hubiese querido hacer lo mismo que se viene haciendo hasta aquí, ¿para qué era la supresión?

Y ya que estoy de pie, y si me lo consiente el señor Presidente, me permitiré llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación sobre una duda que me ocurre respecto á los presupuestos municipales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **IBARRA**: La Diputación provincial de Madrid, con arreglo al art. 120 de la ley provincial, envió los presupuestos al Ministerio de la Gobernación después del 20 de Abril; los pueblos tienen la obligación de remitir los presupuestos, con arreglo al artículo 150 de la ley municipal, antes del 15 de Marzo. Como el presupuesto cuyo examen recomendé eficazmente á S. S., viene tan exageradamente aumentado, hasta el punto de que el contingente provincial de los pueblos, que antes no pasaba del 14, se va á elevar al 18, resulta que todos los presupuestos municipales van á estar en déficit, porque los Ayuntamientos no podían imaginarse una cosa semejante.

Yo insisto en el ruego que dirigí á S. S. el otro día; fije S. S. la atención en las diferentes partidas de que consta ese presupuesto, algunas de las cuales sólo con pasar la vista por encima han de llamar la atención de S. S., como es la referente á subvenciones de ferrocarriles, cuyo expediente le recomiendo á la vez, importante nada menos que 400.000 pesetas, y como es también la referente á las dietas de los individuos de la Comisión provincial, que alcanza á la suma de cincuenta y tantas mil pesetas, de donde resulta que los vocales de dicha Comisión, celebran sesión todos los días del año, excepto sesenta, no habiendo como no hay en la Comisión tantos asuntos que resolver, que exijan la celebración de sesiones casi permanentes. Hay otra partida en la que ruego á S. S. que se fije, y es, la relativa al personal y material de las oficinas provinciales, que asciende á más de 2 millones de pesetas; y por último, algunas más que ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que examine detenidamente, y que no detallo por no molestar la atención de la Cámara, procurando que en lugar de elevarse el contingente de los pueblos al 18, quede en la cantidad á que ascendía el año pasado, poco más ó menos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Desde luego, á eso se dirigirán mis esfuerzos. Tengo sobre la mesa el expediente remitido por la Diputación provincial, y me propongo devolverlo en lo que queda de semana, con las modificaciones que entienda pueden llenar las aspiraciones y deseos de los pueblos de la provincia de Madrid.

Se leyó la siguiente proposición incidental:

«Al Congreso.—Los Diputados á Córtes que suscriben tienen el honor de rogar al Congreso se sirva declarar que el Real decreto de 20 de Marzo del corriente año sobre Inspección administrativa de ferrocarriles deroga leyes y reglamentos, lesiona dere-

chos adquiridos y deja desamparados los intereses del público, sin producir ventaja alguna apreciable.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1891.=Francisco Ansaldo.=Benito Calderón.=Julio Usera.=José Melgarejo.=Lamberto Martínez Asenjo.=Antonio Navarro.=Lorenzo Alvarez y Capra.»

El Sr. **ANSALDO**: Señor Presidente, como habrá visto la Cámara, tengo vehementes deseos de que continúe la discusión que quedó pendiente sobre el Real decreto dictado en 20 de Marzo último por el Sr. Ministro de Fomento, y para eso he presentado la proposición que acaba de leerse. Pero como varios dignos compañeros, pertenecientes á la minoría republicana, me han indicado la conveniencia de apoyar hoy una proposición relativa á otro asunto de carácter urgente, yo, por complacerles, no tengo dificultad ninguna, si el Sr. Ministro de Fomento y S. S. están conformes, en dejar para mañana el apoyo de mi proposición, siempre que S. S., que es tan benévolo conmigo, me ofrezca que mañana, así que el Acta se apruebe, me concederá la palabra con este objeto.

De todos modos, estoy á las órdenes de S. S. y del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Yo no tengo tampoco inconveniente en que se acceda al ruego del Sr. Ansaldo; sólo que comprenderá S. S. que habiendo una interpelación pendiente, en la cual podríamos entrar, la presentación de estas proposiciones incidentales no conduce más que á perturbar... (*El Sr. Ansaldo pide la palabra*), no al Gobierno, porque á nosotros lo mismo nos da que se discuta una primero que otra; aquí hemos de estar todos los días para contestar á unos y otros Sres. Diputados; pero á quien perturba el Sr. Ansaldo es á sus dignísimos compañeros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Debo decir al Sr. Ministro de Fomento, que por más que yo no soy tan buen abogado como S. S., sé hace mucho tiempo que quien ejercita un derecho no ofende á nadie, ni á nadie cohibe. ¡Bueno estaría que porque un Diputado presentase una proposición, dentro del derecho que le concede el Reglamento, fuera á entenderse que al hacerlo menoscababa el de los demás! En fin, agradezco al Sr. Ministro de Fomento que defienda los derechos de mis dignos compañeros; pero creo que no era S. S. el llamado á realizar esa misión en el momento actual, precisamente cuando yo, en lugar de negar un derecho, acabo de ceder el mío.»

Se leyó la siguiente proposición incidental:

«AL CONGRESO.—Los Diputados que suscriben, en vista del procedimiento arbitrario que siguen las autoridades de Barcelona con los detenidos como sospechosos de perturbar el orden público, y atendiendo á que el Gobierno aprueba la conducta de aquellas autoridades, proponen al Congreso se sirva declarar que ha visto con el mayor sentimiento tan flagrante transgresión de las leyes.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1891.=José María Vallés y Ribot.=Manuel Pedregal.=José de Carvajal.=Gumersindo de Azcárate.=Juan Gualberto Ballestero.=Calixto Rodríguez.=Juan Fernández Latorre.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Señores Diputados, el hecho de haber, en la sesión de ayer, formulado mi distinguido amigo y compañero el Sr. Carvajal una importantísima pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, seguido del otro hecho de no haber sido contestada, en el humilde concepto de este Diputado y en el autorizado concepto de sus compañeros que constituyen la unión parlamentaria republicana, todo lo satisfactoriamente que era de desear, es el que nos ha inducido á presentar esta proposición incidental, con el objeto de abrir, en un asunto que consideramos de gran importancia, amplio debate, dentro del cual, nuestras acusaciones puedan formularse concretamente, el Gobierno por su parte pueda defenderse, y además todas las dignas representaciones de los diversos grupos de esta Cámara puedan manifestar su sentir y opinión sobre los importantes puntos que esta proposición comprende.

Por lo que á mí particularmente respecta, he de declarar paladinamente lo siguiente: que si yo lealmente comprendiera que el Gobierno y sus delegados en la ciudad y provincia de Barcelona se hubiesen atemperado estrictamente á las disposiciones de las leyes, aun cuando al interpretarlas y aplicarlas lo hubiesen hecho en las presentes circunstancias de una manera estricta, yo por mi parte, y estoy seguro, segurísimo, que por parte de mis compañeros que firman la proposición, y por parte de los demás señores que constituyen la minoría republicana de esta Cámara, hubiéramos sellado enteramente nuestros labios. Pero es que nosotros entendemos que se han cometido verdaderas arbitrariedades en Barcelona con motivo de las huelgas y del movimiento obrero, y nosotros los republicanos estamos interesados hoy en que la ley de la Monarquía se cumpla, para poder exigir mañana que se cumplan las leyes de la República. (*Bien, bien, en la minoría republicana.*) Pero nosotros queremos que desde arriba se dé el ejemplo; que mal podrá exigirse á los de abajo la observancia de la ley, si los de arriba la escarnecen. (*Bien.*) Nosotros queremos que los obreros puedan exponer sus ideas, defender todas sus aspiraciones; queremos que se estudien prontamente los remedios que se proponen; sabemos que en el fondo del problema obrero hay grandes justicias que realizar; sabemos que en las modernas sociedades hay grandes defectos que corregir; pero queremos que todo esto se formule, se pida y se realice dentro de la esfera del derecho. Pero queremos también que el Gobierno por su parte, frente á frente de este movimiento, se atenga á la ley; y nosotros creemos que el Gobierno y sus delegados no se han atenido á la ley en Barcelona para conservar el orden material.

En primer lugar, según las noticias que nosotros tenemos, se ha procedido á la detención y á la prisión de obreros utilizando un procedimiento que nosotros consideramos enteramente contrario á la Constitución y á las disposiciones de la ley de enjuiciamiento criminal. Nosotros entendemos que es abusivo, que es arbitrario, que es contra la Constitución y las leyes procesales, el que la policía pueda ir á un Juzgado de instrucción y pedirle sin más ni más autos para proceder á la prisión de los ciudadanos; nos-

otros creemos que los jueces de instrucción no pueden dictar autos de prisión contra nadie, si no precede formal denuncia ó formal querella, si en virtud de la denuncia ó de la querella no se instruye un sumario, y si de este sumario no resultan graves delitos é indicios racionales de criminalidad contra determinada persona; sólo con tales requisitos es cuando entendemos que pueden dictarse autos de procesamiento y de prisión. Tenemos entendido que se ha procedido á la detención y prisión de ciudadanos en Barcelona sin cumplirse estos requisitos; tenemos entendido que la intervención del Poder judicial se ha solicitado por parte de la policía, sola y únicamente como una especie de pantalla; tenemos entendido, en una palabra, que ha habido suficiente docilidad, por no calificarlo de otra manera, por parte de funcionarios del Poder judicial, en dar y firmar, como en barbecho, autos de prisión contra inocentes ciudadanos, para que de esta manera la policía pudiese despacharse á su gusto. Esto es lo que condenamos, y por eso presentamos esta proposición incidental.

Pero hay más: en Barcelona se ha procedido al cierre de locales que eran los domicilios de sociedades legalmente constituídas, y se ha procedido también á la ocupación de los papeles, de los documentos y de los efectos de estas mismas sociedades. Y nosotros decimos y sostenemos, que si esto se ha hecho en virtud de mandamiento gubernativo, por orden de la autoridad gubernativa, se ha cometido una arbitrariedad; que si esta arbitrariedad la ha cometido el gobernador sin consentimiento del Gobierno, el gobernador se ha hecho responsable de gravísimos quebrantamientos de la ley; y si lo ha hecho con la anuencia ó con el consentimiento del Gobierno, entonces el gobernador y el Gobierno son los que se han hecho acreedores á esta responsabilidad.

Nosotros sabemos que dentro de la vigente ley de asociaciones no es posible que la autoridad gubernativa obre de tal suerte; porque si tiene conocimiento de que se ha perpetrado algún delito en el ejercicio del derecho de asociación en el seno de alguna de las sociedades constituídas dentro de la ley, puede pasar el tanto de culpa á los tribunales competentes, y éstos, en virtud del sumario que formen, pueden dictar las disposiciones que crean convenientes y necesarias para la persecución del delito y castigo de los culpables, y además todas aquellas otras que puedan precaver las consecuencias de la comisión del mismo delito.

Además, nosotros sabemos que en Cataluña no se han suspendido las garantías constitucionales; que las leyes ordinarias rigen allí en todo su vigor; en una palabra, que no se ha proclamado todavía el estado de sitio.

Sin embargo, por las medidas que se van adoptando, no sólo puede parecer que en Cataluña rige el estado de sitio, sino un estado de sitio, por decirlo así, á usanza de los moderados; un estado de sitio parecido, no á aquellos de un régimen liberal, sino parecido á los estados de sitio de los ominosos tiempos de las situaciones reaccionarias que precedieron á la gloriosa revolución de 1868. Y digo esto, porque desde aquellas épocas no se había visto en Barcelona, ni aun después de proclamado el estado de guerra, que á las personas detenidas ó presas por motivos de alteración del orden público se las trasladase á bordo de los acorazados; y mucho menos recuerdo haber oído contar á nadie que en la época de los moderados, además de llevar á los detenidos á los buques de guerra, se les encerrase en el sollado y se les pusiera en la barra; es decir, se les privara de sus libres movimientos y se les obligase á estar en una posición forzada; en una palabra, se les sometiera á un tormento. Esto, en la época en que vivimos, no sólo es censurable, sino que no hay palabras suficientemente enérgicas para combatirlo y condenarlo.

¿Cómo queréis presentaros, ante ciertos temperamentos de violencia, con la autoridad y con la fuerza moral que sólo del cumplimiento de las leyes se derivan, si vosotros os conducís de una manera tan bárbara como los mismos que disparan cartuchos de dinamita? *(Aplausos en la minoría republicana.)* No es por medio de la venganza como se contiene á las masas dentro de la esfera de la ley y del cumplimiento del deber, sino por medio de la práctica sincera y estricta del derecho y de la justicia. Los Gobiernos fuertes tienen bastante fuerza con el cumplimiento de la ley: sólo acuden á la venganza los débiles, cuando se encuentran desamparados de la razón y de la justicia. *(Bien, bien, en las minorías.)*

Señores Diputados, hoy que en nuestro derecho penal está abolido todo tormento, no ya como medida de prevención, sino como medida de represión y de castigo; hoy que el derecho de penar tiende á convertir todas las penas en correccionales, ¿cómo ha de poder justificarse que á personas que así pueden resultar culpables como inocentes, á personas detenidas por meras sospechas, se les traslade á bordo de buques acorazados, se les someta al régimen disciplinario de la marina y se les coloque en la triste situación que acabo de indicar? *(Bien, muy bien, en las minorías.)*

Esto es inhumano, esto es injusto, esto ha de provocar grandes alarmas en todos los espíritus y ha de producir necesariamente efectos enteramente contrarios á los efectos que se propone el Gobierno.

Porque yo entiendo que el Gobierno no se propone satisfacer los momentáneos deseos y caprichos de determinadas clases; yo entiendo que el Gobierno con esta medida no se propone tener contentos á unos cuantos fabricantes de la provincia de Barcelona; yo creo que con esto el Gobierno no se propone satisfacer los instintos más ó menos nobles de venganza, ya que no de justicia, de ciertos fabricantes que tienen paralizadas sus fábricas, y á los que se ha metido el miedo en el cuerpo; yo comprendo que para satisfacer á estos poderosísimos elementos conservadores se tengan en cuenta las escalas del arancel y los encasillados electorales; pero no comprendo que para satisfacer á esos elementos conservadores se llegue hasta el punto de faltar á las leyes y de tratar de modo tan inhumano á ciudadanos españoles como los que están á bordo del *Pelayo* y á bordo del *Reina Regente*. *(Bien, bien, en las minorías.)*

Por todas estas consideraciones, nosotros creemos que los Sres. Diputados han de otorgarnos la merced de tomar en consideración la proposición á que acaba de darse lectura.

Yo espero que en este debate han de salir á relucir, por medio de labios mucho más elocuentes que los míos, consideraciones de mucha mayor gravedad aún de las que yo he sometido á la consideración

del Congreso, consideraciones no sólo relativas á Barcelona y su provincia, sino consideraciones relativas á otras provincias de España; porque si arbitrariedades se han cometido en Barcelona, arbitrariedades se han cometido en Valladolid; y si arbitrariedades se han cometido en Valladolid, arbitrariedades se han cometido en Zaragoza, y de éstas el Sr. Ballestero, distinguido amigo mío, puede dar cuenta á la Cámara. *(El Sr. Ballestero pide la palabra.)*

Por todo esto, no queriendo molestaros por más tiempo y bastando lo dicho para que, cuando menos, os sirváis tomar en consideración la proposición que acaba de leerse, yo os suplico que así lo hagáis, y me siento. *(La minoría republicana felicita al orador.)*

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): El Sr. Vallés y Ribot ha planteado la cuestión á que la proposición incidental se refiere, con toda aquella claridad, con toda aquella precisión de términos, con toda aquella severidad de un hombre no sólo acostumbrado á la discusión, sino verdaderamente enamorado de los principios de legalidad y de justicia, y ha parafraseado aquí admirablemente con su habitual elocuencia lo que constituye un principio que yo me complazco en reconocer que es común á todos los hombres liberales de la Cámara, sean republicanos ó monárquicos: el antiguo principio que yo no tengo inconveniente en aceptar también como lema de mi conducta: *sub lege libertas*; bajo la ley, la libertad. El Sr. Vallés y Ribot ha llevado sus principios gubernamentales hasta el límite, que la prudencia en estas circunstancias aconseja, de anticipar al Gobierno algo como una autorización para interpretar las leyes en el sentido del rigor, en el sentido de la amplitud de las facultades gubernativas, que hombres que al fin y al cabo tienen noción de lo que es el principio de autoridad, no podían menos de aconsejar, repito, en esas circunstancias. Pero planteando el Sr. Vallés y Ribot tan admirablemente y con tan perfecta buena fe la cuestión, ¿es que S. S. ha respondido en poco ni en mucho á los compromisos que esa manera de plantear la cuestión traía para él?

Yo me he quedado verdaderamente asombrado, verdaderamente admirado, contemplando la desproporción y la falta absoluta de armonía entre un exordio tan simpático y tan admirable y un cuerpo de discurso tan destituído de todo fundamento jurídico y de toda cita de textos legales. Si S. S. venía á plantear una cuestión meramente de derecho, de violación y de infracción de ley, ¿no tenía el deber elemental de citar, siquiera por casualidad, una ley infringida por el Gobierno ó por el gobernador de la provincia de Barcelona? Y aquellas á que S. S. ha hecho ligerísima alusión, sin mencionar, por supuesto, sus textos, sin relacionar los considerandos de derecho con los puntos de hecho en que la infracción consistiera, aquellas á que S. S. ha hecho ligera alusión, lejos de condenar ni en poco ni en mucho la conducta del gobernador de Barcelona, la abonan y la justifican de un modo completísimo. ¿De qué se le acusa al gobernador de Barcelona? De dos únicas cosas concretas: primero, de que la policía ó los agentes del gobernador han solicitado autos de prisión ó detención ó de registro de morada, de las autoridades judiciales, y que los han solicitado sin suficiente fundamento.

Yo entiendo que los han solicitado con fundamento sobrado, citando artículos terminantes del Código penal infringidos por aquellas personas contra quienes se dirigían; pero en último caso, si la autoridad judicial se los ha otorgado, ¿qué infracción de ley hay aquí? Podrá haber algo, ya que S. S. lo ha indicado, sin probarlo, sin dar indicio siquiera de ello, que pudiera ser objeto de apelación ó de reclamación ó de recurso de responsabilidad contra el Poder judicial; pero un gobernador y unos agentes de policía que acuden al juez pidiendo un auto y que lo obtienen, ¿cómo pueden ser ellos reos de infracción de ley de ningún género? ¿Qué desproporción no hay tan enorme entre las declaraciones del exordio de S. S. y este primer cargo dirigido contra el gobernador de Barcelona? ¿Y qué hemos de decir de la suspensión de las asociaciones, respecto de lo cual S. S. ha hecho una de esas alusiones vagas á la ley de asociaciones, sin citar sus artículos, su texto ni su sentido? Pues qué, ¿ignora S. S. que el art. 12 de la ley de asociaciones dice que la autoridad gubernativa podrá penetrar en cualquier tiempo en el domicilio de una asociación y en el local en que celebre sus reuniones, y mandará suspender en el acto toda sesión ó reunión en que se cometa ó acuerde cometer alguno de los delitos que pena el Código?

«El gobernador de la provincia, añade este artículo, podrá también acordar, especificando con toda claridad los fundamentos en que se apoye, la suspensión de las funciones de cualquier asociación cuando de sus acuerdos ó de los actos de sus individuos, como socios, resulten méritos bastantes para estimar que deben reputarse ilícitos, ó que se han cometido delitos que deban motivar su disolución.

»En todo caso, la autoridad gubernativa, dentro de las veinticuatro horas siguientes á su acuerdo, pondrá en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente, con remisión de antecedentes, los hechos que hayan motivado la suspensión de la asociación ó de sus sesiones, y los nombres de los asociados ó concurrentes que aparezcan responsables de ellos.»

Luego las asociaciones no están excluídas de la acción gubernativa, con ciertas garantías y en cierta medida; y S. S. se ha guardado muy bien de decir ni demostrar que el gobernador de Barcelona haya traspasado en lo más mínimo ninguna de estas medidas. Con efecto, si allí no se han suspendido las garantías, si allí no se ha declarado el estado de guerra, que si hubiera hecho falta se hubiera declarado, pero afortunadamente no era necesario, el gobernador se ha limitado estrictamente á la ley, dentro de la integridad de toda la legislación vigente. Las detenciones que se han llevado á cabo, se han hecho por causa de delito, se han hecho por virtud de auto de juez competente, y no se ha podido citar infracción alguna de ley, ni en la detención de esos individuos, ni en la suspensión de esas asociaciones.

Vamos á la traslación de los presos á un barco, y á un barco nada menos que acorazado, como si el ser acorazado le colocara en condiciones extraordinarias de tormento y de molestia para los que están allí, cuando al contrario, le constituye en una, por

decirlo así, mayor jerarquía dentro de las construcciones navales. El acorazado *Pelayo* es un barco que no tiene las condiciones que pudieran deducirse de las indicaciones de S. S., como si se tratara de un torpedero, donde la residencia no es muy cómoda, ó de un barco de malas condiciones; es un barco de las condiciones que más se pueden desear en la marina moderna.

Pero ¿hay alguna infracción, y este es el punto de derecho que hay que discutir (*El Sr. Vallés y Ribot pide la palabra para rectificar*), alguna infracción de ley, de reglamento ó de ordenanza, en trasladar los presos desde las dependencias del Gobierno civil de Barcelona á un barco situado en el puerto? Yo rogaría á S. S. y á quienes hayan de tomar parte en el debate, que insistiendo en los términos en que S. S. lo ha colocado, y que yo no tengo por qué recusar, me citaran un texto con el que se demostrara la existencia de una violación terminante de la letra ó del espíritu de una ley.

Yo no encuentro más disposición legal sobre ese punto que la Real orden de 22 de Marzo de 1842, en la cual se encarga «la vigilancia de los presos para evitar escalamientos y fugas, y á la vez se ordena á las Audiencias que si en su territorio hubiere presos por delitos graves, y no ofrecieren las cárceles en que se hallen la indispensable seguridad, ó si por circunstacias especiales fuere más de temer la fuga de algunos criminales, dicte la Sala correspondiente las órdenes de traslación á cárcel segura, sin perjuicio del estado de las causas.»

El señor gobernador de Barcelona tuvo buen cuidado de ponerse de acuerdo con el presidente de la Audiencia para hacer las traslaciones de los detenidos, á lo que yo entiendo que no estaba obligado, porque dentro de la jurisdicción un buque del Estado es territorio nacional. (*Interrupciones.—Rumores.*)

No me atrevo á dirigirme á nadie para tomarle cuenta de interrupciones de esta clase, porque que un buque del Estado anclado en un puerto de la Nación española forma parte del territorio nacional (*Nuevas interrupciones*), que los buques del Estado en los puertos de la Nación y aguas jurisdiccionales forman parte del territorio nacional, es cosa que no creía yo que estuviera sujeta á interpretación en parte alguna, pero mucho menos en una Cámara española. (*Nuevos rumores.—Algunos Sres. Diputados*: No están sujetos á la jurisdicción ordinaria.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, orden.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Los buques del Estado forman parte del territorio nacional y están bajo la dependencia de las autoridades nacionales. No se encuentran unas autoridades respecto de las otras en una situación tan absurda y tan excepcional, que no estén en el caso de prestarse para conservar el orden público toda clase de auxilio y de cooperación; no hemos llegado aún á semejante estado de anarquía, completamente contrario á los intereses del poder público en todo país civilizado.

De tal manera es corriente y práctico esto que vengo diciendo, que entre las varias disposiciones que tengo anotadas aquí sobre la facultad de las autoridades para trasladar los presos á cárcel segura, siempre que sea conveniente, tengo como aplicación práctica de eso mismo sobre lo que parece que se mostraba alguna extrañeza desde esos bancos, una nota de lo ocurrido nada menos que en Madrid con D. Miguel Astray, sujeto á un procedimiento ordinario, que estuvo detenido en las prisiones militares, porque por circunstancias especiales no era conveniente que estuviera en la cárcel, sin que esto produjera entonces ningún escándalo y sin que se dijera que había extralimitación ninguna. ¿Por dónde, en las circunstancias en que se ha encontrado la ciudad de Barcelona, no ha de tener una autoridad gubernativa, aun sin la precaución, innecesaria dentro de la ley á mi juicio, pero que al fin y al cabo ha tenido el gobernador de Barcelona, de ponerse de acuerdo con el presidente de la Audiencia; por dónde no ha de tener una autoridad gubernativa, en esas circunstancias y en cualesquiera otras, la facultad de trasladar los presos á un buque del Estado en perfectas condiciones de seguridad, de higiene, de todo lo que pudiera desearse para los detenidos, tanto como en las cárceles de Barcelona, que hasta ahora no brillan por sus condiciones de amplitud y de higiene?

Lo que S. S. dice de la barra, lo desconozco por completo, y estoy seguro de que S. S. no podrá presentar prueba alguna acerca de que se haya sujetado á los detenidos á otro régimen ni á otro procedimiento que aquel que se observa en los barcos del Estado con los marineros ó con los que por cualquier motivo se encuentran en los barcos. (*Fuertes rumores en los bancos de las oposiciones.*)

Desde luego afirmo que es completamente inexacto que á los detenidos en los buques del Estado se les haya infligido nada que de cerca ni de lejos pueda calificarse con razón, con justicia, ni aun con pretexto, de tormento, ni que se les haya aplicado pena alguna extraordinaria ni nada que haya agravado su situación. Han quedado sujetos á la autoridad judicial; han podido ser objeto de visitas por parte de esa misma autoridad judicial; han podido presentar cuantas quejas hayan tenido por conveniente ante esa autoridad judicial, y atribuyo desde luego á rumores destituídos de fundamento y encaminados á convertir un acto natural y sencillo en algo que tenga apariencia de terror y enormidad, todo lo que se ha dicho sobre el tratamiento de los presos en el *Pelayo*. Conozco las condiciones de los cuerpos de la armada, y sé que son completamente incapaces de infligir ningún mal tratamiento á los detenidos, que, por el hecho de serlo, merecen la consideración que todo caballero y todo hombre hidalgo tiene al desgraciado. Tengo la seguridad de que en la armada española no hay nadie que haya podido ensañarse contra esos desgraciados, alucinados por los que los extravían, que iban al *Pelayo* bajo el amparo de algo que vale más que todas las leyes y reglamentos, el honor y la humanidad bien acreditadas de todos nuestros marinos.

No hay infracción alguna legal, ni de reglamento, ni de la ordenanza, ni de la ley de asociaciones, y las ligeras alusiones que S. S. ha hecho á ellas no han acreditado en lo más mínimo que las autoridades de Barcelona hayan cometido la más pequeña infracción de esos textos; y creo que la Cámara y el país entero habrán sentido, al oir los acentos vigorosos en la forma del discurso de S. S., una impresión dulcísima de bienestar y de reposo; porque si esto es todo lo que puede decirse de la arbitrariedad y crueldad de un Gobierno después de los acontecimientos

tan temidos de estos días, verdaderamente la impresión que tal discurso deja es de aquellas que se pueden señalar con piedra blanca entre los días parlamentarios de nuestro país. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vallés y Ribot tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Lo que ha pasado en Barcelona me hacía á mí sospechar una cosa que se ha elevado ya á la categoría de íntimo convencimiento después de haber oído el elocuente discurso del Sr. Ministro de la Gobernación, y es, que con motivo del 1.º de Mayo de 1891, el Gobierno conservador ha querido presentarse, más que á la vista del país, ¿por qué no decirlo? á la vista de las instituciones, como mejor guardador del orden público y de la pública paz y del público sosiego que el partido liberal cuando ocupó el poder en 1890.

A este efecto, el Gobierno conservador ha tratado de evitar la proclamación del estado de sitio, para poder decir después ante el Congreso, en este recinto, en el Senado y en otras Cámaras: «ya se ve la diferencia: en 1.º de Mayo de 1891 se ha conservado el orden sustancialmente, aparte pequeñas incidencias, sin necesidad de declarar el estado de sitio»; pero realizando, sin embargo, sin estado de sitio, lo que no se realizó por los capitanes generales de las provincias dentro del estado excepcional en 1890; y esto constituye, y no tiene otro nombre, y lo aplico, no á determinada persona, porque las personalidades yo las respeto siempre, sino á la colectividad política de que el Gobierno forma parte, esto constituye una verdadera hipocresía. (*Bien, bien, en las minorías.—Rumores en la mayoría.*)

Este año ha sucedido que, sin haberse proclamado el estado de sitio, se han cometido infracciones de ley que no se habían cometido dentro del estado de sitio del partido liberal. Esta es la verdad, y esto es lo que no podrá desmentirme, ni contradecirme siquiera, que desmentirme no se lo permitiría su discreción, el Sr. Ministro de la Gobernación.

Pero dice el Sr. Silvela: ¿qué artículo, qué disposición concreta y determinada ha citado el Sr. Vallés y Ribot para demostrar que el gobernador de Barcelona faltara á la ley? Yo no he de citar ninguna; es S. S. el que ha de citarme la disposición legal que autoriza el que se haya procedido á la prisión de ciudadanos sin previa formación de causa; es S. S. quien me ha de citar la disposición legal en que se funda para poder entregar á la jurisdicción de Marina ciudadanos que sólo están sometidos á la jurisdicción común. (*Rumores en la mayoría.—Aprobación en la minoría republicana.*)

Yo, cuando vine á este Parlamento, Sres. Diputados, humilde como soy, limitadas como son mis facultades, cortos como son mis conocimientos, esperaba aprender mucho de las eminencias de nuestro país, y especialmente de las eminencias conservadoras; pero me voy llevando chasco; porque si herejías políticas he oído yo alguna vez en mi ya larga vida política, las he oído yo como nunca de labios de los conservadores en esta legislatura, y eso que estamos en los albores de estas Cortes. Porque, ¿qué duda tiene que los buques de la armada, dentro y fuera de aguas jurisdiccionales, han de considerarse como bienes del Estado, que dentro de aquellas aguas han de considerarse como formando parte de esta grande, de esta gloriosa nacionalidad española? Pero esto ¿qué tiene que ver? Acaso dentro de lo que constituye el propio territorio nacional para la realización de las diferentes funciones de la vida del Estado ¿no hay jurisdicciones diversas? ¿No hay la jurisdicción ordinaria? ¿No hay la jurisdicción eclesiástica? ¿No hay la jurisdicción administrativa? ¿No hay la jurisdicción naval? ¿No hay la jurisdicción militar? Pero esta noción, que nadie aquí desmiente, que nadie aquí combate, ¿cómo puede cohonestar el que el gobernador civil mande en el acorazado *Pelayo* y en la *Reina Regente*? (*Risas y rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla.*) La risa puede haber sido indiscreta, que mis palabras no. (*Aplausos en las minorías.*) ¿Cómo puede cohonestar eso, digo, que el gobernador civil mande dentro del acorazado *Pelayo* y dentro del buque *Reina Regente* á ciudadanos sometidos á la jurisdicción ordinaria? No. Yo niego en absoluto que sea posible citarme una sola disposición legal en contrario. ¿Cómo la he de citar yo, si niego que exista el precepto que autorice al gobernador, no ya al gobernador, al mismo juez de instrucción que ahora conozca del procedimiento, que buen cuidado se habrá tenido de que ahora aparezcan sumarias y causas para cohonestar las arbitrariedades cometidas; si niego en absoluto, digo, que haya ninguna disposición para hacer trasladar á los ciudadanos reducidos á prisión en virtud de las causas formadas, á ningún buque de la armada?

Pero ya que se empeña tanto S. S. en que yo cite alguna disposición legal, en derogación de aquel principio que es de lógica y de derecho á la vez, de que la prueba incumbe á aquel que afirma un hecho ó alega tener un derecho, no á aquel que los niega; sin embargo, no tengo inconveniente, porque al buen pagador no le duelen prendas, en citar el artículo 505 de la ley de enjuiciamiento criminal. En virtud del art. 505 de la ley de enjuiciamiento criminal, habiéndose procedido... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros pronuncia algunas palabras que no se oyen.*) Agradecería que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dijese en alta voz lo que en voz baja dice; porque aun cuando yo soy mucho más humilde que S. S., no tendré inconveniente en contender con él. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Ni en voz alta ni en voz baja me he referido á S. S., sino á uno de mis compañeros. ¿Me quiere negar ese derecho S. S.? Pues no me ocupaba de S. S. para nada.) Yo creía haber merecido ese honor. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Sería curioso que no pudiese uno hablar con sus compañeros!) En virtud de dicho artículo, sabe perfectamente bien el Sr. Ministro de la Gobernación, que al decretarse por el juez instructor la prisión de una persona, ha de expedirse el oportuno mandamiento al alcaide de la cárcel, y desde aquel momento el alcaide de la cárcel es el único funcionario que responde de la seguridad y de todo lo referente á la personalidad del preso. ¿Se ha hecho eso esta vez? No; aquí se ha detenido y preso á unas personas, sometiéndolas á la jurisdicción de Marina, encerrándolas dentro de buques de guerra, y se las ha sacado enteramente de la disciplina de la cárcel y de la jurisdicción del alcaide. ¿Dónde está el artículo ó disposición que esto cohoneste?

Ya ayer dijo S. S., y yo que le oigo siempre con tanto gusto, no tuve ayer el disgusto de oirlo, pero lo he tenido hoy; ya ayer dijo S. S., y ha repetido

hoy, que á esos pobres trabajadores, á esos supuestos petardistas, que de seguro no son tal cosa, porque si se les ha detenido, ha sido sin duda por el despecho que siente aquella autoridad por no haber sabido todavía evitar que en Barcelona y cada día estallen petardos, cosa que no sucedió el 1.° de Mayo de 1890; ha dicho S. S., repitiendo lo de ayer, que á esos pobres trabajadores se les había trasladado al sollado del acorazado *Pelayo* para que estuviesen con más comodidad. ¡Cómo deploro yo que S. S. use la ironía (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No la he usado), y ponga su natural sal ática en cosas que siempre deben tratarse, á mi modo de ver, tan seria y tan elevadamente como estas! Porque ¿cómo ha de interpretarse, y quién lo interpretará de otra manera, sino como amarguísima ironía, por no decir sarcasmo, que el Sr. Ministro de la Gobernación diga y sostenga que están mejor que en la cárcel en el acorazado *Pelayo*, con los pies entre hierros, impidiéndoles los movimientos más espontáneos de su cuerpo, mareándose continuamente, de tal suerte, que los telegramas que parte de la prensa de Madrid inserta participan que con lágrimas en los ojos suplican á los marineros que los saquen de allí? ¿Cómo ha de creer nadie que á aquellos infelices trabajadores, por consideración, se les tenga sujetos en la barra y en el sollado de un buque?

El Sr. **PRESIDENTE**: Están próximas á terminar las horas que por acuerdo del Congreso se designan á los asuntos pendientes, y vamos á entrar en las que, por acuerdo también del Congreso, se dedican á la discusión del mensaje. Por tanto, si le falta mucho que decir á S. S., le rogaría que lo dejara para mañana.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Ya sabe el Sr. Presidente que estoy siempre á sus órdenes; pero yo entendía, y lo digo para justificarme, que tratándose de una proposición incidental, esto de las horas no rezaba con las proposiciones incidentales, á no ser que porque se trate de una proposición incidental referente al acorazado *Pelayo* y al *Reina Regente*, haya de entrar en ese acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo no hago más que recordar á S. S. un acuerdo unánime tomado por el Congreso.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Y sin excepción, que otras veces se ha hecho.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Procuraré abreviar todo lo posible; ya poco me queda que decir.

El más modesto de los letrados de la Cámara, el menos autorizado de los Diputados que la constituyen, no puede darse cuenta, no se dará cuenta, no justificará que no estando suspendidas las garantías constitucionales en Cataluña, que estando todavía sometidos los ciudadanos barceloneses á la jurisdicción ordinaria, el proceder contra ellos su autoridad, la autoridad de su jurisdicción y de su propio fuero, la autoridad ordinaria, pueda, una vez detenidos y una vez presos, someterlos á una jurisdicción diferente. Y sin embargo, esto es lo que se ha hecho, esto es lo que se ha verificado, por propia confesión del Sr. Ministro de la Gobernación. Su señoría ha dicho: no hay cuidado, no hay temor, no hay recelo ninguno. Sometidos á la jurisdicción de Marina, como ha dicho S. S., estos presos, se les sustrae de su propia jurisdicción, de la jurisdicción ordinaria, y esto no lo autoriza absolutamente ninguna ley; para esto precisamente se declara el estado de guerra; para esto se declara la ley excepcional, cuando las exigencias del orden público lo demandan, para que los ciudadanos sometidos á la jurisdicción ordinaria puedan ser legalmente sometidos á otras jurisdicciones. Hubiérase proclamado el estado de sitio en Barcelona, y yo quizás no podría decir nada en este momento; pero puedo decirlo, y decirlo con pleno fundamento de causa, por lo mismo que ese estado de sitio no se ha proclamado; y pudiera decirlo aun cuando el estado excepcional rigiese, porque en el estado excepcional no pueden tampoco autorizarse en modo alguno esos tormentos á que están sometidos los presos, porque tormento es lo que se hace con ellos, porque tormento es el someterlos á la barra

Decía S. S.: es que estas son penalidades, ó correcciones, ó precauciones, si se quiere, establecidas para sostener la disciplina en los buques. Pues de esto precisamente me quejo yo: de que á los ciudadanos que no son marinos, que no han navegado nunca y que no tienen hábito de navegar, se les someta á la jurisdicción de Marina y se les sujete á todas esas vejaciones propias de aquella disciplina.

Y decía S. S.: hubo aquí una persona que fué protagonista de un drama criminal célebre, que tuvo resonancia en toda España, que sin embargo de estar sometido á la jurisdicción ordinaria, se le encarceló en las prisiones militares, y á pesar de esto nadie protestó. Ya sabe S. S. que el caso era enteramente excepcional. ¿Cómo podía ese individuo estar detenido ni preso dentro del establecimiento de que acababa de ser jefe, y cuya dirección acababa de desempeñar? ¿Se encuentran en este caso los pobres obreros cerrajeros, tipógrafos, tejedores, carpinteros, etc., que han sido presos en Barcelona? ¿Cuál de ellos ha sido capitán de fragata, cuál contramaestre, cuál timonel?

Una última rectificación, no porque no tuviera muchas más que hacer, pero á fin de corresponder como es debido á la benevolencia que conmigo guarda el Sr. Presidente.

En general, y leyendo me parece una Real orden de 1842, ha tratado el Sr. Ministro de la Gobernación de justificar que la autoridad de todo orden y de toda jurisdicción puede adoptar todas las precauciones que tenga por conveniente á fin de asegurar á los presos que tiene bajo su custodia. A esto no diré más que una cosa: en primer lugar, que esto no justifica en modo alguno que á los ciudadanos se les sustraiga de su propia jurisdicción y fuero para someterlos á fuero y jurisdicción distinta. Dentro de cada jurisdicción, podrán tomarse esas precauciones; la autoridad de Marina, por ejemplo, dentro de su jurisdicción, puede adoptar todas las precauciones que tenga por conveniente para que los presos que están bajo su custodia no se fuguen; la autoridad militar, dentro de su jurisdicción, puede efectuar lo propio con los militares; la jurisdicción ordinaria puede hacer lo mismo, y sin embargo, la jurisdicción ordinaria, protegida por S. S., y hasta aplaudida, cuando de medidas represivas contra los obreros se trata, no sabe evitar que se escapen los presidiarios de los presidios, como ha acontecido recientemente en el de Zaragoza, de donde se ha fugado uno á quien faltaban cumplir cuarenta años de condena, y á estos presidiarios no se les traslada á ningún acorazado, mien-

tras que á los presuntos culpables, á obreros que de seguro resultarán absueltos en definitiva, se les pone en la barra.

Esta es la justificación del Ministerio de que forma parte S. S. (*Aplausos en la minoría republicana.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Habiendo pasado las horas señaladas para ruegos y preguntas, interpelaciones y proposiciones de ley, y habiendo acordado el Congreso que las dos horas y media últimas de cada sesión se destinen á la discusión del proyecto de contestación al discurso de la Corona,

---

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y* Diarios *números 44, 45, 46, 47 y 48, sesiones de los días 28, 29 y 30 de Abril y 1.° y 4 del actual.*)

El Sr. Moret tiene la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **MORET**: Bien quisiera, Sres. Diputados, evitaros la molestia de escucharme. Temiendo que en vosotros hayan influído algo las ideas expuestas aquí á propósito de la inutilidad de la discusión del mensaje, haría seguramente el sacrificio, que siempre sería más bien satisfacción para todos, de callarme en estos momentos, si realmente no pesara sobre mí una obligación á que de ninguna manera puedo sustraerme; porque aun cuando no tuviera el partido liberal dinástico la obligación moral de tomar parte en el mensaje para responder á las palabras que la Corona se ha servido dirigirle, todavía, señores Diputados, las circunstancias en que se verifica este debate son de tal naturaleza, que la oposición de S. M. no puede dejar de manifestar cuáles son sus relaciones con el Gobierno y cuál su plan de conducta.

El Sr. Barrio y Mier ha podido dudar, y desde su punto de vista la duda era legítima, la utilidad y las ventajas de este debate; pero yo recordaría á S. S. el gran testimonio parlamentario del Sr. Ríos Rosas, el cual, en ocasión semejante y ante una crítica análoga, dijo que no entendía cómo podría marchar la política acertadamente en un país si no hubiera estos grandes debates políticos, en los cuales los partidos, más que á atacar á sus adversarios, se encaminan á esclarecer y aquilatar sus propias ideas; que tiene esta resonancia de la voz en el Parlamento algo que significa como depuración y modo de acrisolar las propias ideas y de marcar así los derroteros por los cuales habrán de encaminarse los esfuerzos de los partidos para llegar al poder, y, con el poder, á la realización de las ideas que preconizan.

Quizás el Sr. Barrio y Mier presentía la importancia de aquello mismo que atacaba, cuando ha venido á presentar el programa de su partido en el Parlamento, creyendo que este era el sitio mejor para hacerlo; y no se equivocaba S. S.; no se equivocaba, porque aun cuando la discusión y la controversia de las ideas no sea método que la comunión política á que S. S. pertenece considere como bueno, por más que prefiera el sistema de comunicar la orden y exigir la obediencia, por más que no quiera las discusiones, que varían la dirección de la voluntad y que hacen, en último término, débil y endeble la manera de ejecutar las órdenes cuando no se tiene en ellas completa fe, S. S. ha creído que de ninguna manera mejor podía hacer presente al país las doctrinas del partido absolutista que presentándolas ante el Parlamento y poniéndolas en contraste con las de los demás partidos

Quizás también de esto saque S. S. dentro de poco la consecuencia de que aquí no está el sitio de aquellos hombres que piensan como S. S., y que tal vez de una manera diferente, pero que se acerca mucho y que concuerda con ella, habrá otros que tengan ideas parecidas, que crean que pueden variar de rumbo las ideas de sus adversarios por la fuerza de las palabras y de los argumentos que aquí se exponen. Pero para los que creen que no hay más que una voluntad que decide y un jefe que manda con arreglo á su criterio exclusivo, créame el Sr. Barrio y Mier, el Parlamento no puede tener utilidad ninguna; para ésos han quedado los piadosos monumentos en los campos, y los recuerdos piadosos también en la mente de las generaciones. Yo sólo puedo decir á S. S., para explicarle cómo se conserva la fe en estos debates, sin participar de los pesimismos de S. S. (y recojo así algunas ideas que han quedado en la discusión), que mientras haya Monarquía representativa habrá Parlamento, y mientras haya Parlamento tendrán explicación natural aquellas cosas que llamaban su atención, aquel votar todos los de un lado contra todos los del otro, aquella unanimidad que á S. S. le parecía tan extraña en encontrar malo los de la derecha todo lo que hacen los de la izquierda, y pésimo los de la izquierda todo lo hecho por los de la derecha, sin perjuicio de que en un día dado, como decía el Sr. Bosch, y como por arte de prestidigitación, los que figuraban en la derecha pasen á figurar en la izquierda, para incurrir, sin embargo, en aquello que antes censuraron; análogamente á lo que sucede en las guerras civiles, donde por resultado de los movimientos estratégicos que por separado hacen los ejércitos, ocupan sucesivamente también las mismas posiciones, para venir luego á reunirse en un mismo terreno después de terminada la contienda.

Este y no otro ha de ser el fundamento de las palabras que voy á dirigiros: la explicación de hechos que aparecen como extraordinarios y nuevos en la política, por los cuales se transforman las situaciones y los gobiernos, y que, en último término, se verifican en nuestra historia, porque no se ha encontrado ni se encontrará otra forma, ni en las Repúblicas ni en las Monarquías que tengan carácter representativo, que nos indique otra manera de marchar; lo que importa, después de todo, es que haya sinceridad bastante en todos para cumplir debidamente en las esferas del gobierno.

He trazado el plan de lo que me propongo decir, porque todas las consideraciones que he de exponer van á girar sobre estos dos puntos: lo que significa ese Gobierno para nosotros por la representación gubernamental que tiene, y lo que nosotros creemos que debemos significar ante esa situación. Para esto se necesitan grandes medios que yo no tengo, pero os pido vuestra atención benévola; si queréis hacerme ese préstamo que tanto necesito, os respondo que muy pronto he de devolveros el capital, si bien no

me atrevo á aseguraros que el interés de ese capital sea suficiente para pagar el valor de cosas que tanto aprecio.

Deseando ceñirme todo cuanto sea posible á esta idea que persigo, lo primero que necesito preguntar á los señores de la Comisión que han de contestarme, es, cuál es el juicio, la manera de ser, la significación de ese Gobierno, al cual nos vamos á oponer con todas nuestras fuerzas. Esta pregunta, que á primera vista parece ociosa, ó más bien, que se inclina á plantear la cuestión en términos ilógicos, aparentes y sin realidad, se comprende por el testimonio de nuestros oídos que es perfectamente apropiada.

Ahí está un Gobierno que preside el Sr. Cánovas del Castillo, y por consiguiente, un Gobierno conservador; pero al mismo tiempo se nos ha dicho, y se ha repetido, que piensa con nuestro pensamiento, que se inspira en nuestro criterio, que lo aplica, aunque no siempre, y en fin, que no tiene diferencias esenciales que le separen de nosotros. Pero esto no lo ha comprendido la opinión; no ha parecido claro, ni aun siquiera en los debates que aquí se han venido sosteniendo, y yo creo que conviene á todos que su actitud quede definitivamente esclarecida.

Recordaréis, Sres. Diputados, la sorpresa general de la opinión cuando subió al poder en Julio último el partido conservador; recordaréis la nota que por todas partes, en la prensa y en la opinión, estremeció á los unos y á los otros, hablando de reacción y pensando que ese Gobierno venía á hacer una política contraria á la del partido liberal. ¿Recordáis cómo el Sr. Cánovas del Castillo, y después el Sr. Silvela, han procurado hacer que se rechace esa idea? Y la razón es muy sencilla: ese Gobierno, como decía el Sr. Sagasta, entró en el poder á destiempo y á deshora; y al decir esto, entended que quiero decir que al venir á realizar desde el poder la política que ha anunciado en el mensaje, no había dicho á la opinión pública lo que se proponía hacer; había combatido el sufragio universal y había guardado silencio profundo en la cuestión de la división territorial, cuestión importantísima que nosotros habíamos planteado. Y así yo, recordando las elocuentísimas palabras del hombre público eminente que hoy está al frente de esta Cámara, y recordando las palabras que el señor Cánovas del Castillo había pronunciado hablando del sufragio universal, tengo que recordar también cómo la opinión pública creía que este partido que ocupa el poder no iba á hacer sino la política contradictoria, ó mejor, la contraria á la que había hecho el partido liberal.

Pero un día, hablando desde la *Gaceta* el Sr. Silvela en nombre del Gobierno, nos dijo que se trataba de respetar con escrupulosidad todo lo que nosotros habíamos hecho; y después, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, pasadas las elecciones, reune á las mayorías de ambas Cámaras y les habla un lenguaje en el que su elocuencia hace sentir más las notas de que la vuelta al poder, no del partido conservador, que ya no hablaba de eso, sino de una reunión de hombres de diversas aficiones políticas, tomaban una actitud y unos procedimientos de gobierno diferentes de los que hasta entonces habían caracterizado á los hombres conservadores de nuestro país.

Pero no bastó esto; en el mensaje de la Corona se asienta y se afirma que se habían ejercido todos los derechos de los pueblos más libres, y que su ejercicio había asentado con bases firmísimas la eficacia y la influencia de la Monarquía; palabras estas que nosotros hubiéramos dicho, pero que no parecían propias de un partido que había combatido nuestras reformas. Y aun esto no era bastante; era preciso que, en el entusiasmo de la nota, el partido conservador pronunciase desde aquel sitio, y como resumen más característico de su política, que abiertos los horizontes á todos los vientos, se daba el hermoso espectáculo de ver navegar serena la nave de la Monarquía constitucional, llevando en su seno la inocencia, y sobre el pavés las virtudes de una Reina. De modo que al oir vibrar las cuerdas del arpa eólica de nuestro partido en boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y al oir la manera con la cual el pensador más notable de esa mayoría, el Sr. Sánchez Toca, y perdónenme otros señores la comparación, decía, discutiendo con los señores republicanos, que no podían pedir más que lo que el partido conservador había hecho, porque concedido por nosotros sin la aprobación de los conservadores, todo era precario y efímero, mientras que dado por los conservadores era seguro y definitivo.

Naturalmente, señores, esto no es un partido liberal conservador; esto es otra cosa; esto es una coalición, es la posibilidad de que se sienten en ese banco hombres que estaban antes en la derecha de nuestro partido, y la posibilidad, porque es un hecho, pero á mí me parece un imposible moral, la posibilidad de que se sienten ahí algunos que habían figurado en nuestra extrema izquierda. Era necesaria una excesiva tolerancia para que formasen en esa mayoría hombres que vienen de los campos más extremos, aun alguno que había figurado en una Asamblea republicana y que había sido de los que habían defendido con más ardor aquellas ideas allá por los años de 1870 á 73.

No digo, Sres. Diputados, nada de esto en són de crítica; yo puedo pensar que algunos de los que han procedido así y algunos de los que se sientan en el banco azul no han hecho con esto nada que haya podido redundar en un aumento de su consideración personal; pero yo considero legítimo ese hecho como tal hecho, porque viene á probar la demostración á que me dirijo, y que deseo quede en la memoria de los Sres. Diputados.

Esa coalición, esa amalgama nueva que entraba en la política, la había definido primero el Sr. Ministro de la Gobernación, y después el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Tal vez cometa alguna incoherencia ó algún pequeño error en mis palabras; pero en la circular del Sr. Ministro de la Gobernación se decía que podían venir á formar en las filas del nuevo partido todos aquellos que, cualquiera que fuese su origen, estuvieran conformes en que se había llegado á un período de descanso, en el cual no se debía dar un paso más adelante, sino que se debían consolidar todas las reformas políticas ya hechas en nuestro país. Y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros decía á la mayoría del Senado, con un acento no exento de melancolía: todas las diferencias se han borrado entre nosotros; lo que nos dividía á liberales y conservadores respecto de ciertas leyes que nosotros atacábamos, ya no existe, porque esas leyes se están practicando; ya los límites de los partidos están como en la penumbra del día, que no se sabe cuándo va

entrando la oscuridad de la noche. Quizás alguno que me oye creerá ver en estas palabras alguna confirmación de ideas, de pensamientos, de censuras quizás, que se han dirigido á los antiguos partidos; pero hasta el momento en que yo lo he visto convertido en realidad, no he podido creer que era posible la aspiración que en ese sentido había.

Señores de la mayoría, claro está que no podéis esperar que se gobierne con las antiguas ideas del partido conservador; claro está que todo aquello ha concluído y pertenece á la historia. Ya no oiréis en unos elocuentes labios la terrible imprecación que en nombre de la propiedad se lanzaba contra el sufragio universal, diciendo que no existiría la propiedad, porque dado el voto á las muchedumbres y teniendo éstas que satisfacer sus necesidades, lo primero que procurarían sería la desmembración de esa propiedad; ya no oiréis tampoco aquellas otras palabras aceradas y siempre dispuestas á la crítica y al combate; ya no oiréis aquella afirmación de que el orden público es completamente incompatible con la sola idea de la represión, porque en la circular misma en que se dirigía el Sr. Ministro de la Gobernación á los gobernadores, les decía que había quedado establecido el régimen de la represión, que había que cumplirlo, y cumpliéndolo con rigor había resortes suficientes para mantener el orden público; ya no oiréis, en nombre de la Monarquía, aquellos períodos elocuentísimos y sonoros que yo seguía con admiración, en que se hacía ver que la Monarquía secular y tradicional, que nosotros queremos que viva con la Nación, esa Monarquía se vería asaltada por todos lados, y caerían uno á uno sus prestigios, quitándola los apoyos en que descansaba.

Pero ya no oiréis, Sres. Diputados conservadores, aquellas elocuentes palabras, aquellas terribles imprecaciones; porque ahora se emplearán para deciros que el sufragio universal, ordenadamente aplicado, ejerciéndose por todo el mundo, es la mayor garantía de la propiedad y del orden público. Ahora se empleará en adelantarse á los proletarios que no tienen con qué vivir, para decirles: contad conmigo, que yo buscaré por medio de la ley lo que necesitáis; y vosotros, trabajadores, usad de los derechos políticos; el Gobierno buscará los medios de satisfacer vuestras aspiraciones. Y en cuanto á la Monarquía, á ese Poder fundamental del que todo lo esperamos, y que en último término es el símbolo de la redención del país, nunca ha sido tan grande como ahora, cuando parece más débil por estar representado en una ilustre viuda y en un niño inocente, porque dirige sosegadamente la nave del país por encima de las olas de la democracia.

No tenéis, pues, señores de la mayoría, ninguna idea que defender enfrente de este partido liberal; la situación es completamente extraordinaria, los elementos liberales se han entrado por las puertas del antiguo partido conservador; y si ya no se puede gritar ¡viva Carlos VII! tampoco puede gritarse ¡viva Espartero!; á menos que vosotros, variando de posición, no modifiquéis todo vuestro procedimiento y no pongáis la vista en otros horizontes.

Pero esto, Sres. Diputados, no puede hacerse impunemente: he escogido mal la palabra; esto no puede hacerse sin someterse á las consecuencias: no puede venir el antiguo partido liberal conservador, convertido en una coalición, al parecer liberalísima; no pueden sentarse en esos bancos y fundirse en esa mayoría todos aquellos diversos elementos, sin que suceda algo importante y trascendental para la marcha y para la vida del país. Ciertamente que Sir Roberto Peel en 1845, cuando vió que la propaganda de las ideas del libre cambio se hacía superior á toda resistencia y no dejaba marchar desembarazadamente al Gobierno de su país, pudo decidirse á transigir con la nueva idea y á realizar la reforma arancelaria; pero Sir Roberto Peel cayó á los pocos meses del poder, se retiró de la política y no volvió á figurar en ella; porque un partido que se ve obligado para vivir á abdicar de sus constantes ideales, pierde toda su autoridad y se encuentra falto de savia y de prestigio desde el momento en que es y representa otra cosa distinta de la que siempre había representado.

Por eso yo entiendo que cuando habéis subido de esta manera á las regiones del poder; cuando de este modo se ha formado el partido liberal conservador novísimo, está ahí para abrir camino, para servir de paso á otras ideas y á otras soluciones; y está ahí, no diré yo como cadáver expuesto en la capilla ardiente, sino como organización de vida efímera y como elemento de transición, cuya vida en el poder quizá sea más corta que la que le atribuía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando al bajar las escaleras de Palacio, investido con el encargo de traer al poder á su partido, contestaba á las preguntas que los periodistas le dirigían, diciendo que acaso bastasen dos años para que la nueva situación pudiera llevar á cabo su obra.

Ya comprendo, Sres. Diputados, que me contestaréis con la sonrisa de la posesión, y que me diréis que desde el momento en que vosotros estáis en esos bancos con vuestra significación y con vuestro programa, y nosotros somos minoría y estamos enfrente de vosotros, el hecho está consagrado por la realidad; pero esa realidad suele no ser más que un día, un breve instante en la vida de los pueblos; y yo me atrevo á emplazaros para dentro de muy poco tiempo; yo espero á ver cómo marcháis unidos con tan complejos elementos; á ver cómo podéis desarraigar de vuestro espíritu vuestras antiguas fórmulas conservadoras, ó cómo acertáis á engranarlas con nuestra actual manera de ser, sin que alguna vez ocurran deslices como el que no hace mucho cometió mi digno amigo el Sr. Sánchez Toca; porque cuando estéis ahí algún tiempo, cuando tengan que marchar todos esos elementos, unidos solamente por la inercia de la quietud y del reposo, ya veréis cómo surgen entre vosotros las disgregaciones; ya veréis cómo se os caen las piezas de la armadura, con cuya resistencia contáis antes de ponerla á prueba.

Yo creo, señores, que esto lo habréis advertido todos vosotros; pero por lo menos á mí me sucede, cuando con atención asisto á todas las discusiones parlamentarias y sus incidentes, que me explico sin dificultad aquellas cosas que á primera vista parecerían extrañas y casi incomprensibles. Así, por ejemplo, está en el poder el partido conservador, ocupa mi amigo el Sr. Silvela el banco azul, y oye nada menos que al Sr. Azcárate afirmar que todos los abusos cometidos en las elecciones son consecuencia de estar hechas por monárquicos, porque los partidos monárquicos no pueden resistir el libre ejercicio del sufragio universal, y el Sr. Silvela

guarda silencio sin tener objeción alguna que oponer á esa tesis. Se presentan después dos enmiendas al proyecto de contestación al mensaje de la Corona: una de ellas mantiene el principio tradicionalista; digo mal, porque me duele pronunciar la verdadera palabra, el principio absolutista; otra, el principio republicano. Y el Sr. Presidente de la Cámara dice que la que más se aleja del sentido del proyecto de contestación al mensaje de la Corona es, no la absolutista, sino la republicana. Recuerdo yo que en 1863, cinco años antes de la revolución, cuando yo hacía mis primeras armas en este Parlamento, presenté una enmienda al mensaje pidiendo que se concediese al país el derecho de reunión y de asociación, y el Sr. Aparici y Guijarro presentó otra enmienda que se parecía bastante á la que recientemente ha presentado el Sr. Barrio y Mier. Presidía aquel Congreso el señor Ríos Rosas; estaba á la cabeza del banco azul el señor Marqués de Miraflores, y desempeñaba la cartera de Gobernación el Sr. Marqués de Bahamonde, y la enmienda del Sr. Aparici se consideró como la más lejana, y la mía como la que más se acercaba á aquel dictamen. Y cuando el Sr. Aparici decía: pero el señor Moret, que es demócrata y dicen que casi republicano, ¿puede estar más cerca que yo del Sr. Marqués de Miraflores? No sé quién, le contestó: de nada se está más lejos que de aquello que se ha abandonado.

Cuando habló el Sr. Barrio y Mier, el Sr. Ministro de Fomento le contestó cosas singularísimas. Es verdad que la contestación era del Sr. Ministro de Fomento. (*Risas.*) Pero en fin, decía el Sr. Barrio y Mier que no tenía por qué incomodarse ni encontrarse quejoso, porque dentro de ese Gobierno, dentro de esa situación había bastante de influencia y de respeto á la tradición, y de simpatía á los que la defendían, para que él pudiera no necesitar apoyar una enmienda y separarse de la situación en que se estaba. Y después el Sr. Sánchez Toca quiere responder á una teoría, y formula elocuentemente otra que hemos oído, de la cual me voy á ocupar dentro de poco, y resulta como una protesta por todas partes.

Y es, señores, que puede haber una transformación constante en las ideas, cuando esta transformación se ha operado en el espíritu de un hombre como el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando el pensamiento, elaborándola á través de los tiempos y dejándola apuntar en sus discursos, la lleva hecha en su inteligencia y preparada en su voluntad; pero para la mayoría, que no estaba en el secreto, y tenía que pasar en un minuto de maldecir el sufragio á bendecirle, de atacar á la democracia á cantarle un himno, alabando aquello que antes combatía; para ésa, la cosa es más difícil, y sólo con quererlo decir, la palabra se niega, el pensamiento vacila y los labios enmudecen.

Todo esto, Sres. Diputados, ha ocurrido por la manera como habéis venido al poder; todo eso sucede, y repito las palabras del Sr. Sagasta, porque yo no tengo otro criterio que el del jefe del partido liberal; todo eso sucede porque habéis venido á destiempo y á deshora; todo eso sucede porque la crisis en virtud de la cual habéis venido, se ha anticipado al tiempo en el que hubiérais aparecido de una manera natural.

Antes, sin embargo, de hablar de este asunto y de pronunciar las palabras que quiero decir, me ha de ser permitido darme una satisfacción que creo legítimamente ganada: la satisfacción de resumir esta primera parte, en la que creo haber sido fiel narrador de los hechos, como un triunfo y una apoteosis del partido liberal, sacando de ella dos consecuencias: la primera, para ofrecer á su jefe, al señor Sagasta, aquella justa compensación á que tiene derecho, no sólo de los que hemos militado á su lado, sino del país entero, que después de haber oído la condenación de sus doctrinas, la duda de sus sentimientos monárquicos y el anuncio de los peligros que al país creaba, se encuentra hoy sorprendido por este concierto universal de alabanzas. Podrá todo esto haberlo hecho el partido, podrán haberlo conseguido las ideas; pero en la política, señores, el hecho es el que decide; el Sr. Sagasta es el que á todos nos ha reunido, el que á todos nos ha guiado; y si este gran triunfo lo proclama el Gobierno, poniéndolo en los labios augustos de la Soberana, al señor Sagasta corresponde el honor y el derecho de recoger todo este homenaje.

Y cúmpleme decir al mismo tiempo, y esa es la consecuencia segunda que pensaba sacar, que ante este espectáculo, las gentes que viven fuera de la política, y sobre todo la juventud, deben dar su verdadero valor y comprender lo que significan aquellas repetidas condenaciones de las ideas liberales. Porque yo, lo confieso: yo soy, por mi parte, un espíritu muy sincero; soy generalmente optimista, y como todos los optimistas, muy dispuesto á la credulidad; yo no puedo comprender, cuando oigo afirmar con fe una cosa, no puedo comprender que aquello que se censura está ya admitido á medias, y no puedo comprender cómo en política se puede resistir con tanta energía hasta un momento dado, para que ese momento dado sea la víspera del triunfo. Yo creo que esto puede y debe decirse, para que se sepa cuánta es la vitalidad y la fuerza de las ideas, para que los que creen en ellas no vacilen, estén dispuestos á seguirlas y no se arredren por las condenaciones que oigan ni se descorazonen cuando, como en momentos como el actual, no sean sus mantenedores los que las simbolicen en el poder.

Y dicho esto, me habéis de permitir que os pida vuestra atención unos momentos para hablaros de la crisis, porque la considero como elemento capital de la actitud en que los partidos políticos se encuentran.

Yo no sé por qué, os lo confieso con sinceridad, no sé por qué ha podido creerse este asunto difícil y temeroso; no sé por qué ha podido creerse por algunos que íbamos á tener dificultades en tratarlo; ni mucho menos ha pasado por mi imaginación que pueda nadie creer que los Diputados no podamos hablar con la más entera y absoluta libertad, de un punto esencialmente constitucional, de las relaciones de los partidos con la Corona. Quizás porque se ha creído que había algo que callar; quizás porque en fuerza de decir cosas verdaderamente inconcebibles, se haya creído que el no abordar estas cuestiones significaba que en ellas había algo que unos y otros teníamos interés en ocultar, se ha podido formar esa impresión. Por eso me felicito de haber oído el otro día al Sr. Muro, y siento que no se halle presente, porque su ausencia me coarta la libertad para emitir juicios sobre sus palabras, así como confieso me sorprendió la clase de contestación que el Sr. Minis-

tro de la Gobernación dió á su discurso. Porque el Sr. Muro dió una explicación de la crisis como quien anda por las rastrojeras de la prensa recogiendo, aquí un grano, allí una espiga, para formar una síntesis contraria á la Monarquía, pretendiendo probar que los hombres políticos sólo tenemos en ella una responsabilidad subsidiaria, y no la absoluta y total responsabilidad de lo ocurrido. Y el Sr. Silvela, pareciendo dejar á un lado todas estas pequeñeces, explicaba por su lado la crisis por la marcha general de la política, sin dar valor ni importancia á hechos, que la han tenido decisiva en su desenlace.

Y entre estas dos teorías, siento yo algo como la necesidad de analizar todos los hechos y entregarlos á la opinión pública, considerando que si todo el mundo no los conoce y aquilata, la opinión seguirá confusa y vacilante. Porque yo he afirmado un día en esta Cámara, y me felicito de poder invocar este recuerdo, que las crisis políticas en España, dados los progresos de nuestras costumbres, no serán, no podrán ser nunca de la responsabilidad del Monarca, porque serán obra y producto de los hombres políticos; y ahora es causa de satisfacción para mí el poder ratificar y confirmar lo que entonces fué calificado de utópico. Mas para fundar este aserto, debo, Sres. Diputados, traer á vuestra memoria los primeros momentos de la crisis, en que fué tan general la sorpresa, que más que un hecho ordinario y hasta frecuente en la vida política, se trataba de un suceso nuevo, en el que dominaba lo desconocido, y á través del cual se produjo como una especie de desconfianza, y nació un espíritu de crítica que sólo se detuvo cuando el Sr. Sagasta, primero ante sus amigos, y después en Zaragoza, públicamente, delante de las multitudes, afirmó que en la crisis no había nada que no fuera de la responsabilidad de los hombres políticos que habían participado de ella, y que no sólo no hubo un momento en que la Corona no hubiera estado á la altura de todos sus deberes, sino que los había cumplido como tal vez no lo hubieran hecho los más expertos en la política; palabras que no sólo merecieron el aplauso de sus amigos, sino el elogio del Presidente del Consejo de Ministros, al menos de sus órganos en la prensa, que se apresuraron á reconocer el patriotismo del señor Sagasta.

Pero quiero penetrar un poco más en el fondo de la crisis, y quiero ir al fondo de las cosas; porque, señores, tomad mis palabras como queráis: yo soy de aquellos que, cuando sirven á la institución monárquica, la sirven haciendo todo aquello que es absolutamente necesario para que todo el mundo perciba, no sólo que es un gran prestigio, sino que merece tenerlo.

Y lo hago así, porque entiendo y creo que la responsabilidad de cuanto pueda ocurrir en España es nuestra, absolutamente nuestra, y porque es preciso sepa todo el mundo que hemos llegado á una situación en la que los hombres políticos somos los que dirigimos de hecho y en realidad la vida pública; y si estimo que este es el deber de todos, me parece aún más estricto ese deber para mí que prediqué la democracia monárquica, que proclamé que toda la democracia era compatible con la Monarquía, y que sentiría vacilar la base del edificio que hube contribuido á formar, si en ocasión en que veo esparcirse la duda, no viniera á desvanecerla y á probar que si tuve razón al hacer aquellas afirmaciones, continúo teniéndola, y puedo pedir á mis amigos las sigan con fe y las mantengan con resolución.

Porque, señores, lo que aquí sucede es, que se ha difundido una teoría tal respecto de las relaciones de los partidos con el Poder Real, que da origen á estas cosas. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros la formulaba hace pocos días con motivo de la enmienda del Sr. Pedregal; y la desenvolvió en otra ocasión en que, contendiendo conmigo, no tuvo para mí toda la justicia á que yo creía tener derecho; porque habiendo sostenido yo la tesis de que la responsabilidad de los cambios de Gobierno debe ser exclusiva de los hombres políticos, y habiendo omitido hablar del artículo de la Constitución que dice que el Rey tiene la facultad de nombrar y separar libremente á sus Ministros, S. S. entendió queyo hacía esa omisión con algún intencionado propósito.

Pero yo la mantengo hoy como la sostuve entonces, cuando no sospechaba que los hechos vinieran tan pronto á darme la razón y á hacer ver que, desde el momento en el cual se pide al Poder Real que dirima por sí la contienda de los partidos, lo que se hace es echarle encima la responsabilidad de las crisis. Porque esa es la consecuencia de esa teoría. Y cuando se afirma que el cuerpo electoral no es suficiente indicador de la voluntad nacional, que no tiene bastante independencia para expresar su voluntad, porque los Gobiernos que hacen las elecciones tienen siempre mayoría, que esas mayorías ni se dividen ni se cambian, con lo cual los Gobiernos vendrían á ser perpetuos é inmutables, y cuando, dados estos antecedentes, ocurre que un partido principia á cansarse de la oposición y á reclamar el poder, entonces hay que pedírselo á la Corona, y hay que pedírselo bajo todas las formas, incluso la de la presión y la de la amenaza.

No es que yo niegue la realidad de los hechos; no es que pretenda que hayamos llegado ya á tener un cuerpo electoral capaz de representar, al menos, en las elecciones generales, la voluntad nacional; lo que afirmo y lo que quiero decir es, que por lo mismo que tenemos aún esas deficiencias, es más estricta nuestra obligación de no llevar al Poder Real las divisiones de los partidos para que ese Poder elija y decida por sí, sino de pedir á nuestro patriotismo la abnegación suficiente para que las crisis se hagan por los partidos mismos, ó al menos por los hombres que los dirigen. De aquí que cuando ocurre una crisis, se diga que la responsabilidad es de la Corona, y de aquí el origen de todas esas suposiciones, hasta la de la intervención extranjera, que si fuera posible que existiera, á nadie se le ocurriría viniera en la forma poco menos que pública y solemne aquí alegada. Ni esa política ni ninguna otra puede ya hacerse sin que algún hombre político la haga suya, y nadie puede con sombra de justicia hacer la suposición de que ni el actual Presidente del Consejo de Ministros ni el Sr. Sagasta aceptarían el poder sin la más absoluta libertad para ejercerlo como lo estimen conveniente.

El Sr. Sagasta se encontraba en la situación que todos sabéis. Todos mis amigos políticos recordarán que allá, hacia fines de 1889, la impaciencia del partido conservador en la oposición se iba haciendo muy grande. Ocurrieron hechos y hubo diferencias de apreciación que pudieron dar lugar á que las esperanzas

de ese partido aumentaran ante las disgregaciones del Sr. Martos y del Sr. Cassola, que dieron por resultado el que aquellos antiguos amigos nuestros, sumándose á la oposición, reforzaran los argumentos de los que nos suponían incapacitados para gobernar, y pretendían que sólo podíamos hacerlo teniendo secuestrada la prerrogativa de la Corona.

Entonces el Sr. Sagasta, fiel á sus deberes de hombre de Estado, propuso á S. M. la Reina que se sirviese oir la opinión de los jefes de los partidos y de los grupos más importantes de las Cámaras. El actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros sabe, y no invoco su testimonio porque me basta con afirmarlo, con qué sinceridad propuso el Sr. Sgasta aquella consulta, y cómo, considerando que aquello era una cuestión constitucional que afectaba á las relaciones de la Reina Regente con los partidos políticos, deseó conocer la opinión de S. S., que fué clara y explícitamente dada.

Oyó S. M. la Reina la opinión de autorizados hombres políticos, y el país supo que el parecer de todos los hombres consultados fué que, siendo la mayoría que sostenía al Sr. Sagasta la única fuerza con que se podía realizar la aprobación de la ley del sufragio y el voto de los presupuestos, no era posible entonces un cambio de Gobierno.

Decía el Sr. Muro la otra tarde, que alguien muy alto, alguien muy elevado estaba hacía tiempo en el secreto de lo que iba á ocurrir en la futura crisis. ¿Alguien? Todo el mundo. ¿No había planteado la cuestión el Presidente del Consejo de Ministros? ¿No había sido aplazada la cuestión, diciendo que mientras no se realizasen ciertos hechos no era posible el cambio de Gabinete? Esos secretarios de Ayuntamiento, corresponsales del Sr. Silvela, sin duda alguna no habían leído nada de lo ocurrido, cuando ignoraban que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros había planteado la cuestión de confianza, y que el que eso había hecho en aquel momento lo volvería á hacer cuando su patriotismo se lo aconsejase.

Pero entonces ocurrió algo de que nosotros tenemos derecho á estar quejosos, y siento tener que recordar. Entonces ocurrió aquel cambio en la marcha de la política, y vimos al partido conservador guardar estudiado silencio acerca de la ley del sufragio, retirar las enmiendas presentadas y cesar en su oposición á aquel proyecto, calificado sin embargo de nefando; guardar no sólo el mismo silencio en cuanto á los presupuestos, sino mostrar nerviosa impaciencia cuando no marchaban tan de prisa como quisieran, hasta el punto de que el actual Sr. Ministro de Hacienda me acusaba á cada instante de entorpecer y retrasar deliberadamente la marcha natural de la Comisión.

Más aún: para suplir lo que no se había hecho durante la discusión de la ley del sufragio, presenté yo, con acuerdo del Gobierno, una proposición de ley que tenía por objeto dividir el territorio de manera que la nueva ley respondiese á lo que yo creía era el verdadero estado de la opinión; fuese, en fin, verdaderamente representativa. Y esa proposición, para la cual se nombró una Comisión compuesta de todos los partidos, obtuvo el asentimiento del actual Sr. Ministro de la Gobernación, del señor Prieto y Caules, del Sr. Montilla, y si no tuvo en los últimos momentos el del Sr. Romero Robledo, éste no le era tampoco hostil, y sin embargo, esa proposición no pudo discutirse. Se temía que retardara la aprobación definitiva de la ley de sufragio, y que á pesar de ser aceptada por los republicanos y por los conservadores, implicase un nuevo trámite que dilatase la crisis que se anhelaba; y cuando yo pedía al Sr. Sagasta que emplease su influencia parlamentaria para que aquel proyecto llegara á ser ley, el señor Sagasta me contestaba: no puedo hacerlo, porque en el momento en que yo quiera ó pretenda hacer votar esa medida, como ha de ser parte de la ley del sufragio, se creerá que lo hago para dilatar el momento en que la Reina pueda hacer uso de su prerrogativa, y se me acusará de impedir su libérrimo ejercicio.

Y como si estos síntomas no fueran bastante claros y evidentes, coincidió con ellos una exacerbación de las pasiones, una atmósfera tal y unas amenazas de tal género, que ejerciendo una verdadera presión en todas partes, alteraron la marcha de la política y precipitaron los sucesos, hasta obligar al Sr. Sagasta, tan pronto como estuvo legalizada la situación, á presentar su dimisión, para que la Reina Regente pudiera volver á oir la opinón de los hombres políticos. Y aquí es, señores, donde se altera la marcha normal y el sentido claro de los sucesos. Porque habiendo ya el jefe del Gobierno hecho por su parte cuanto era dable para evitar los enconos de los partidos y hacer ver á todo el mundo que él era el primero que facilitaba el cambio de Gobierno, no era lícito ya envenenar la opinión y precipitar los sucesos por los medios que entonces se empleaban. Las Cortes tenían ya pocos meses de vida legal; la cuestión de confianza había de plantearse por sí sola; ¿á qué precipitarla? ¿Qué razones había para que lo que tenía un desenlace natural apareciese anticipado y violento? Eso no me toca á mí decirlo; me toca sólo consignarlo, y hacer ver que si ocurrió de aquella manera, la Corona fué extraña á ello, y los jefes del partido conservador los responsables exclusivamente de aquellos sucesos. Lo que sucedió después, no tiene ya interés alguno. La Reina se sirvió pedir su opinión al señor Sagasta, y éste dió la que todo el mundo sabe, y que cada cual habrá juzgado según su sentido y sus impresiones.

Yo sólo tengo que decir que me asocio á ella y la defiendo, como defendí antes la conducta del señor Sagasta, porque de ella, en mi sentir, ha resultado que el Gobierno conservador, que el Sr. Cánovas del Castillo, llamado entonces por el consejo de Sr. Sagasta á ocupar el poder, entró en él teniendo que practicar y realizar en mayor grado de lo que tal vez hubiera deseado, esa política de libertad y de expansión que nosotros habíamos creado. Y hé aquí por qué califiqué de prematura la crisis.

¿Qué significa, Sres. Diputados, delante de la historia de los hechos y del modo como han ocurrido y pasado, qué significa, delante de las consecuencias y del engranaje de los sucesos, alguna malhadada frase dicha por quien no tenía para decirla, ni más ni menos motivos que otros muchos hombres políticos?

Yo no tendría nada que decir respecto de esa frase, si con ella se quiso significar la pueril satisfacción de predecir sucesos que muchos sabíamos. Pero si significa otra cosa, si con ella se quiso dar á entender que el que la pronunció era dueño de algo que los demás no sabíamos y poseía de antemano el

desenlace de la crisis, entonces yo emplearía para calificarla las palabras más duras y más acerbas, pues por muy acerbas y muy duras que fueran, no serían suficientes todavía á expresar la indignación que me produjeron.

Eso que ha servido para formar todos esos castillos en el aire y para decir todas esas cosas, debe quedar para siempre fuera de nuestra consideración. Podemos afirmar todos los que pertenecemos á los partidos políticos, con la natural responsabilidad de nuestros actos y palabras, que en la manera de sucederse los Gabinetes, que en la manera de verificarse las crisis, no hay más que la resultancia de las opiniones de todos; que cada cual responda de la suya, y que el país juzgue á unos y á otros. Yo resumo esta parte de mi discurso diciendo que nosotros acatamos la resolución, que la ponemos en armonía y consonancia con la totalidad de los hechos para explicarla ante el país, que hacemos nuestras las palabras del Sr. Sagasta, pero que condenamos sin atenuación la conducta y los procedimientos que vosotros seguisteis con nosotros. La conducta del Sr. Sagasta fué facilitar el ejercicio de la Regia prerrogativa y tomar sobre sí la responsabilidad de sus actos; la vuestra, precipitar la crisis y oscurecer el juicio de la opinión.

Habiendo venido la situación de esta manera y con estos elementos, tenía que resultar una política indecisa, una política difícil, una política que se presta, no sólo á todo lo que decía antes, sino á aquello que está representado en el discurso de la Corona. Ese discurso en el cual se resume la política del Gabinete, y del cual me toca ocuparme para pasar á lo que me resta decir del partido liberal, contiene muchísimas cosas. Como decía el Sr. Bosch pintorescamente el otro día, ese discurso es como un diorama en que se van presentando todas las combinaciones de ideas.

Yo, señores, no voy á ocuparme de las cuestiones referentes á los tratados de comercio, porque mis amigos y yo nos proponemos suscitar un debate especialísimo sobre la política económica del Gobierno; tampoco voy á ocuparme de la cuestión de Cuba, porque entiendo que no se la puede juzgar con unas cuantas frases en un debate de totalidad, y nos proponemos provocar un debate especial, en el cual entiendo que el Sr. Labra preferirá entrar, á hacerlo como de pasada en cuestión tan grave y tan profunda como es la cuestión ultramarina.

No tengo para qué hablaros de la cuestión de Hacienda, que ha de ser objeto de estudio especial por nuestra parte al discutirse los presupuestos. No voy tampoco á decir ni una sola palabra sobre la amnistía, aun cuando acerca de ella quisiera someter al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la sencilla consideración de que una amnistía vale más no darla, si no ha de producir todos sus resultados; con lo cual quiero decir que, á juicio nuestro, la amnistía ha de ser tal, que dé por resultado el que los amnistiados puedan aceptarla; y al mismo tiempo, deciros, Sres. Diputados, á todos vosotros mis amigos políticos, con cuánta satisfacción hemos debido oir la palabra *amnistía* en los labios de la Reina, aconsejada por el Gobierno; porque el abrir hoy el partido conservador las puertas de la Patria á los que permanecían fuera de ella, devolviéndolos á los brazos de sus familias y llevando la tranquilidad y la paz á los hogares de esas familias, á los pocos meses de ocupar el poder, demuestra que la lucha que durante cuatro años hemos sostenido ha sido tan fecunda, que aquel enemigo que era tan terrible en otros tiempos, hoy se halla debilitado y rendido por los reveses sufridos. No he de hablar, pues, de la amnistía, por esa razón, aparte de que esto ha de venir en su día á discutirse en esta Cámara por virtud de un proyecto de ley especial que hoy está discutiéndose en el Senado.

Por lo que hace relación con las cuestiones internacionales, sí quisiera (aprovechando la ocasión, que no siempre tenemos, de ver en ese sitio á mi digno amigo particular el Sr. Ministro de Estado) hacer una indicación, que puede considerarse, por decirlo así, como una pregunta, como algo inquisitivo, y que se refiere á la situación de nuestras relaciones con Portugal. Porque, Sres. Diputados, el Reino vecino, parte de la Península Ibérica, parte de nuestra raza y parte muy grande de nuestras afecciones, pasa por una crisis terrible á consecuencia de la cuestión que con Inglaterra sostiene en el territorio africano. Yo no sé qué es lo que el Gobierno piensa acerca de esto. Si al menos en el *Libro encarnado* hubiera aparecido, como es costumbre en los países extranjeros, alguna noticia enviada por nuestro inteligente ministro en Lisboa, una especie de resumen ó extracto de lo que allí ocurre, y en el cual se hubiera mostrado el interés del Gobierno y la simpatía con que miraba esa cuestión, yo no diría nada. Pero cuando nada de eso aparece en el *Libro encarnado*; cuando yo siento aquí las palpitaciones de aquel pueblo, y á través de sus grandes dolores he visto aparecer la triste insurrección militar de Oporto; cuando veo que todos los elementos de su sociedad se agitan doloridos á consecuencia de una gran crisis nacional, yo digo que no es posible permanecer indiferentes; yo digo que no es posible que pueda ocurrir nada en la Península Ibérica que no interese á Portugal si se trata de España, y á España si se trata de Portugal.

Yo afirmo, y quiero desde aquí decirlo para que llegue á conocimiento de los hijos de aquel noble pueblo, que cualquiera que sea la situación en que se encuentren, nuestras simpatías se dirigen hacia ellos; y que si en cualquier forma, en cualquier ocasión, en cualquier circunstancia, en cualquier momento, entienden ellos que estas simpatías necesitan convertirse en acción, por todos los medios que estén á nuestro alcance España estará siempre dispuesta á prestársela, mirándolos y considerándolos siempre como hermanos predilectos suyos. Si el Sr. Ministro de Estado pensara de igual manera, yo le agradecería que nos lo dijese; si guarda silencio, yo le respetaré en estas cuestiones delicadas. En todo caso, mi conducta y mis palabras, que en este momento estoy seguro encuentran eco en muchas inteligencias de esta Cámara, bastan para cumplir este deber y para demostrar que lo cumplo en nombre de sentimientos que ningún español se desdeñaría de tener. No puede decirse, pues, que, á pesar de estas ligerísimas indicaciones, me ocupo de estas cuestiones.

Tampoco he de decir nada respecto á las promesas que el Gobierno hace en cuanto á las clases obreras se refiere. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en el mensaje y en las diferentes veces que en esta cuestión se ha ocupado, ha presentado la po-

lítica de las clases obreras como una política que no es de partido, como una política que es de gobierno, sin tener un especial criterio por uno ó por otro procedimiento, y lo ha hecho principalmente aludiendo á los trabajos de una Comisión de hombres inteligentes y patriotas; y separo el primer adjetivo para aquel que la preside, y que cree que no tiene el derecho de que se le aplique.

Y de esta suerte, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha considerado que, no habiendo allí tampoco dominio ni predominio de ninguna opinión, no es ésta una de aquellas cuestiones que pueden de una ú otra manera presentarse á la consideración del país con un criterio cerrado. Yo quiero añadir á esta opinión del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el recuerdo de que esa fué también la conducta del partido liberal; que el partido liberal, al crear esa Comisión, para dar testimonio de ello, rogó á S. S. que aceptase, y se sintió satisfecho de que S. S. la hubiese aceptado, la presidencia de aquella Comisión. Y en el trabajo constante que la misma ha ido elaborando, parte de los proyectos los presentó el Ministerio del Sr. Sagasta, como otra parte los presenta ahora el Sr. Cánovas del Castillo; pudiendo de este modo llevar la convicción á todo el mundo de que en esta cuestión estamos prontos á hacer todo cuanto creamos en conciencia conveniente y necesario, á fin de que esa masa de clase obrera, que tan necesitada está de ser atendida por todas las clases gobernantes y por todos los elementos de la sociedad, tenga la seguridad de que hemos de permanecer unidos en estas cuestiones, para que sumados estos esfuerzos podamos mejorar su situación en el porvenir.

Fuera de esto, Sres. Diputados, yo necesito unir una queja á la que daba el Sr. Bosch el otro día al Gobierno por haber omitido por completo en el mensaje cuanto se refiere á la agricultura. Yo creo que esta omisión no responderá á una idea preconcebida, á una decisión de antemano tomada; yo creo que habrá sido una omisión debida á que hay ciertas cosas que no se escriben por no saber manejarlas bastante; porque, Sres. Diputados de la mayoría como de la minoría, si hay alguna cuestión que nos preocupe á todos, que nos interese á todos, que exija soluciones inmediatas (y reparad que hablo en plural, porque no entiendo que las cuestiones de la agricultura tengan una sola solución), es la que se refiere á la agricultura, á la transformación del suelo, á la transformación del cultivo, á obtener de él mayores resultados, á dar á los labradores condiciones sin las cuales no pueden obtener de la tierra los medios que ellos necesitan para vivir, ni el rendimiento suficiente para pagar los gastos.

Yo no sé lo que quería decir el otro día el señor Ministro de Fomento cuando, contestando al señor Bosch, nos hablaba de que él, como modesto agricultor, ve desde su cortijo de Córdoba los sitios ó los senderos por donde pasan los secuestradores, como no fuese una indirecta agradable al Sr. Ministro de la Gobernación y, de paso, al de la Guerra.

Yo no sé que pase eso en el campo, donde, por el contrario, veo una cantidad de seguridad extraordinaria, y seríamos nosotros los responsables si no la hubiera, por el poco tiempo que hace que salimos del poder. (*Rumores.*)

No sé qué significarán esas interrupciones.

Lo que digo lo sé de ciencia cierta, porque yo tengo la costumbre de andar solo por los campos en las excursiones que hago, y ni en las sombras de las montañas, ni en las sinuosidades de los torrentes, ni en las extensiones de los valles he encontrado peligros de ninguna clase.

Yo no puedo enlazar esta consideración con los hechos que ocurren en los ferrocarriles. Esos hechos que han ocurrido en los últimos meses, y que á todos nos han alarmado, yo creo que no se pueden llamar de ninguna manera ni crímenes agrícolas, ni, como dicen los ingleses, crímenes rurales; yo no los llamaría tampoco como el Sr. Ministro de Fomento, que va teniendo una literatura suya, á la par que una manera en gobernar especial suya también, porque esos hechos lo que revelan es una deficiencia de policía que hace muchos años vengo teniendo la manía de denunciar y el deseo de corregir, organizando ese servicio de modo que no puedan ocurrir esos hechos.

¿Es á esto á lo que se han referido los rumores de los Sres. Diputados?

Y voy á concluir, porque estoy molestando demasiado á la Cámara, con lo relativo á la agricultura, diciendo que esa omisión y ese olvido me dan la seguridad de que no se va á hacer nada, aun cuando se nos dice que todo está preparado. Porque en este país, á diferencia de algunos otros de Europa que no han podido imitarlo en la realidad, hay una serie de resoluciones propuestas al Gobierno, al final de las cuales descuella por encima de todo, Sres. Diputados, y sobre todo, Sres. Diputados del campo, aquello que nos es más necesario é indispensable, el crédito agrícola, única manera de encontrar medio de acabar con la usura que hoy devora á los pobres, como acaba de hacer Inglaterra votando su Código de crédito territorial para vencer estas dificultades.

Anteayer lo decía el Sr. Fernández Henestrosa á nombre de la Comisión. Esta es una de esas ideas que yo esperaba que hubiesen aparecido ayer en la contestación del Sr. Ministro de Fomento, ya que no han aparecido en el discurso de la Corona. ¿Podré tener la esperanza de que el Gobierno va á remediar esa omisión, procurando traer esa serie de disposiciones? Esa es una contestación que me alegraría obtener más bien del banco ministerial que del banco de la Comisión.

Claro está que de estas cosas que hay en el mensaje de la Corona, el partido liberal dinástico no tiene gran cosa que decir: nosotros, señores, ayudaremos á la discusión de todos esos proyectos de ley cuando el Gobierno los traiga; nosotros supliremos, por medios reglamentarios, las omisiones de que me vengo ocupando; y de otras infinitas cosas que estáis prometiendo, yo no tengo absolutamente nada que decir. Lo que me resta añadir es, que cualquiera que sea el resultado de esa política anunciada en el mensaje, el partido liberal dinástico se encuentra enfrente de ella en casi todos los casos.

Si antes os he indicado que el partido conservador había hecho un movimiento en su política y había venido á parar al sitio de una parte de la derecha del antiguo partido liberal, yo tengo que afirmar que el partido liberal dinástico tiene que hacer también un movimiento, y que no considero que ese Gobierno y ese partido y esa coalición que están en el poder cumplan ni llenen los fines de la política. No

es que por haberse acortado las distancias con esa evolución que ha hecho el partido conservador entendemos nosotros que os habéis acercado al ideal que perseguimos, no; nosotros entendemos que nos separan de esa política puntos tan esenciales, que exigen que yo os los diga en nombre de mis amigos.

No admitimos que haya llegado el momento de parada; que sea necesario hacer un alto en la marcha de la política: yo entiendo que todas las afirmaciones del partido liberal que nosotros hemos planteado, la afirmación jurídica del Jurado, la afirmación política del sufragio, necesitan una continuación, necesitan un desenvolvimiento general en todas partes, para que penetren en el país, para que en el país se arraiguen y para que el país llegue á la política que ha formulado el Sr. Sagasta en aquellas palabras de «gobierno de la Nación por la Nación misma;» es decir, que pueda encontrar la manera de aplicar las leyes en el Jurado y la manera de ir transformando la antigua legislación según las necesidades modernas, y que el sufragio universal, los ideales, las fuerzas de todo lo que existe en el país vayan entrando en la vida común de la política.

Yo no sé dónde he leído, pero lo vengo leyendo hace algunos días en la prensa ministerial, que nosotros somos responsables de que en estas elecciones haya aumentado el número de republicanos y de que hayan venido carlistas, porque hemos traído el sufragio universal.

Pues sí, lo somos, y de esa responsabilidad estamos orgullosos. ¿Es que los republicanos y los carlistas no estaban en el país? ¿Han venido inventados, ó han venido surgiendo y naciendo de las convicciones, de las opiniones y de las fuerzas vivas con que cuentan en el país? De lo primero no hablemos, porque es una hipótesis inadmisible; y en cuanto á lo segundo, eso es el sufragio, eso es la política de la pacificación, y de la libertad, que consiste en traer aquí, á este sitio, sacándolos de las oscuridades en las cuales los fanáticos, los adeptos los oyen, á aquellos que tienen interés en fomentar ciertas aspiraciones y ciertos sentimientos; aquí encuentran el oxígeno de la libertad, aquí pueden exponer sus ideales, aquí pueden colaborar, y esa ha sido nuestra obra, á establecer el régimen existente.

No creemos, pues, que debe pararse jamás en el camino del progreso; la política es un ejército en marcha; si una parte de él dice: «ahora ya estoy cansado, y aquí hago alto,» no por eso el ejército detendrá su paso; las masas que siguen á los que se detuvieron, chocarán con ellos y los atropellarán.

Lo mismo sucede aquí: no podéis deteneros; si lo pretendéis, los que os siguen os arrastrarán si sóis débiles, y si sóis fuertes sólo conseguiréis temporalmente paralizar la marcha de la política, para dar lugar más tarde á un movimiento que tienda á recobrar el tiempo perdido, siguiendo una política revolucionaria.

Sobre esto de detener la marcha de la política, yo recuerdo que en las Cortes de 1867, un hombre elocuentísimo, un amigo del actual Presidente del Consejo de Ministros, decía, discutiendo con uno de los Gabinetes moderados de aquella época: «No podemos seguir caminando; ya no tenemos nada que hacer; la desamortización está conseguida, el sistema tributario está hecho, el sistema electoral está implantado, la libertad del pensamiento hemos convenido en dejarla tal y como está; por consiguiente, tenemos que dedicarnos á discutir sobre pequeñas cuestiones, porque todas las soluciones principales están ya dadas.» ¡Ah, estaban dadas, y á los diez y ocho meses vino la revolución de Septiembre! ¡Estaban dadas, cuando nosotros los demócratas estábamos suspirando por respirar el aire que necesitábamos para lanzar nuestras ideas, que fueron después desenvueltas en el Código de 1869!

¡Ah señores! Yo he llegado aquí con aquellas ideas, y conmigo habéis llegado muchos de vosotros; pero detrás, al lado y por todas partes, hay otros que no han llegado; y cuando hay una clase social que encarnándose en un Gobierno, dice: «aquí nos paramos; ¿para qué continuar, si hemos conseguido lo que nosotros queríamos?» los demás que esperan, que necesitan el auxilio de la ley, las soluciones del Gobierno y los medios del Estado para poder encontrar justicia y para realizar sus aspiraciones, se sienten completamente heridos al ver que se les detiene cuando necesitan avanzar y abrirse paso.

No es posible, pues, pararse; y como no es posible, tenemos que procurar nosotros, por todos los medios, que continúe ese desarrollo, esa marcha constante, ese desenvolvimiento de las ideas que viven en nuestro país.

Será, señores, si queréis, una debilidad de nuestro espíritu, tendremos esta desgracia, pero no podemos prescindir de declararlo: tenemos la manía de creer que el arquitecto que ha trazado el plano es el más á propósito para construir el edificio; tenemos la manía de creer que las leyes en que se desenvuelven las ideas de la democracia, pueden aplicarse é interpretarse mejor por nosotros los liberales; tenemos la debilidad de creer que para poder precisar qué es lo que hay dentro de una doctrina, los hombres que la han pensado, los hombres que la han expuesto, los hombres que en la política han nacido con ella, son los encargados de llevarla á cabo.

No os decimos que os falte sinceridad para llevar á la práctica las leyes que nosotros hemos dado; lo que sí os decimos es, que al ponerla á prueba os va á suceder lo mismo que os está sucediendo en la discusión: que unas veces no os atrevéis á hablar con vuestro lenguaje propio, porque teméis herir nuestros sentimientos, y otras veces no os sentís con fuerzas para contrarrestar algo que toca á los sentimientos de muchos de los vuestros, por temor á que surja alguna división en vuestro campo.

Además, creemos que el país y la opinión tienen el derecho de pedir que completen las obras los que las han planteado. Con lo cual no quiero decir, señores, que nosotros vengamos á pedir desde estos momentos vuestra salida; lo que quiero decir es, que la opinión liberal dinástica no considera que vosotros sois continuación, como pretendéis, según parece, de nuestra política; lo que quiero decir es, que no os consideramos ni por un momento capaces para llevar á la realidad y á la práctica lo que nosotros hemos planteado. ¿Queréis saber con qué ideas desenvolveremos nuestros ideales? Pues os lo diré: con aquellas que están en la atmósfera política de la sociedad española; con aquellas que, según los casos, entienda el jefe de nuestro partido que han de ser bases de la organización de un modelo de oposiciones; y con una, sobre todo, señores, que representa la mitad de nuestro programa, casi la totalidad de nuestra conducta,

y que consiste en entender, como hemos entendido, que afirmando la libertad, dando todas esas leyes que deben considerarse como la verdadera salvaguardia de la libertad política y de la misma Monarquía, hemos hecho cuanto puede hacerse para atraer á la Monarquía aquellos elementos liberales que de ella estaban separados.

El Sr. Muro decía el otro día que la crisis ocurrió en el momento en que un eminente orador de esta Cámara se preparaba á pronunciar un discurso que tal vez hubiera iniciado nuevas aproximaciones á la Monarquía.

Yo lo ignoro; no tengo por qué saberlo, ni por qué hablar de esa persona, que supongo no entraría en este debate con ninguna ocasión; pero sí digo una cosa que está en el ánimo de todos vosotros, y no se necesita ser grande astronómo, ni conocer á fondo el manejo de los efectos que existen en los Institutos meteorológicos y astronómicos (*Risas*), para señalar en el acto las consecuencias y resultados de cierta clase de política. Yo puedo afirmar que de la misma manera que desde 1881 acá, una serie de medidas y de movimientos efectuados por el partido liberal representado por el Sr. Sagasta ha ido haciendo ver á varios republicanos que aquellos que eran sus ideales se realizan perfectamente dentro de nuestro dogma, por lo cual pueden y tienen obligación de venir á cooperar á esa obra con nosotros, de la misma manera habéis podido vosotros utilizar el sufragio para conseguir por su sincero planteamiento convencer á otros republicanos de que, sin menoscabo de sus principios esenciales, podrían á su vez llegar á verlos consagrados dentro del campo de la Monarquía, como resultado final de una serie de actos.

Ya sé que al plantear esta proposición, nadie ha de decir desde luego que sí. Esto no se pregunta nunca ni se hace de esta manera, porque para todo aquello que exige tiempo, sacrificio, arte, jamás se plantean estos problemas en forma que demande una contestación inmediata; se rodea, se va, se vuelve, se busca, se aprovecha una ocasión, y como consecuencia de todo ese trabajo constante, se va consiguiendo poco á poco lo que es preciso, lo que se desea, lo que conviene. (*El Sr. Ballestero*: Es que hay aquí republicanos que no harán eso jamás.—*Rumores*.) Lo sentiré por los que así procedan; pero si mi antiguo y querido amigo el Sr. Ballestero se remonta, y esto sería para mí gran satisfacción, á aquellos tiempos en que juntos íbamos á las aulas de la Universidad, recordará que muchas cosas de las que en aquella época se decían en las cátedras y nos enseñaban los profesores, se han ido realizando, porque hay un proverbio español que dice: «No digas jamás: de esta agua no beberé.» (*El Sr. Ballestero pide la palabra.*) Créame S. S., algunos estaban á no menor distancia, y han acabado por llevar adelante este pensamiento; yo no he aludido al Sr. Ballestero, sino porque S. S. quería quitarme la esperanza, para mí gratísima, de poder algún día verlo dentro de las ideas que yo sostengo, en compañía también de otros hombres con quienes estoy acostumbrado á pensar y he contribuído á educar; pero si S. S. encuentra otra clase de alusión en mis palabras, téngalas por retiradas. He dicho un día, y repito hoy, que no pido á nadie más que aquello que puede buenamente dar; cada uno, puesta la mano en su conciencia, verá hasta dónde puede llegar.

A mí me basta con que la felicidad, la suerte de la Patria sea el fin que guíe á todos; que todo el mundo prefiera el Parlamento al combate, la evolución á la revolución; que las puertas de la Patria se abran para todos; que la Monarquía pueda hacer ver á todo el mundo, cualquiera que sea el destino que Dios tenga reservado en lo porvenir á España en cuanto á la forma de gobierno, que mientras ella ha existido en nuestro país, ha sido lábaro de paz para todos. (*Muy bien.*)

No vengo, pues, en busca de polémicas; deseo únicamente que todo el mundo reconozca la sinceridad de mis intenciones, como yo reconozco la de los demás; y con esto, Sres. Diputados, yo os agradezco en el alma el que me hayáis prestado un capital que ha ido creciendo con el eco de mis palabras al exponeros estas consideraciones, y que os devuelvo completo, por más que no sé hasta qué punto habré correspondido á vuestra benevolencia.

Pero en último término, Sres. Diputados de la mayoría, habréis encontrado en mis palabras el deseo de discutir dentro de todas las condiciones legales el significado de los partidos; habréis encontrado una discusión muy distinta de aquellas que se presentan, aun acortando tanto las distancias, como un salto en las tinieblas, cuando el poder pasa de la derecha á la izquierda ó de la izquierda á la derecha. Lo que yo he venido á hacer hoy aquí, es presentar las aspiraciones de mis amigos, de aquellos amigos míos que me habían encargado esta misión, con la que me he honrado mucho. Lo que queda por decir, eso está á cargo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el cual después os dirigirá la palabra... (*Risas.—Pausa.*)

Quiero decir, que está á cargo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros del último Gabinete. Ciertamente que está tan en el ánimo de todos que yo he querido referirme al pasado, que nadie extrañará que me haya equivocado en una cuestión de tiempo, refiriéndome al porvenir. No estoy en ciertos secretos para poder alterar los tiempos y cambiar en porvenir el presente.

Señores Diputados, permitidme concluir diciendo que si á mí me fuese lícito sustituir el párrafo final del dictamen por otro, yo no pondría más que estas palabras:

«Señora: Ya que V. M. ha tenido á bien decir, y será una de las frases más hermosas que queden como recuerdo del tiempo en que desempeñó la Regencia, que la práctica de todas las libertades y la aplicación del sufragio universal es la prueba más completa de la seguridad de la paz pública y del afianzamiento de las instituciones, que sea lícito vanagloriarse á los que en el poder representaron al partido que propuso esas reformas, y á los que hoy representan á ese partido en la oposición, que les sea lícito vanagloriarse y sentirse orgullosos de haber apresurado ese momento.» He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez Bolívar.

El Sr. **RODRIGUEZ BOLIVAR**: Señores Diputados, ninguno de vosotros extrañará que al dirigiros la palabra principie consignando que mi situación es harto difícil. De una parte, mi notoria incompetencia y mi falta de aptitudes; de otra, la elocuentísima figura del ilustre tribuno Sr. Moret, que acaba de pronunciar una de las oraciones más brillantes

que se han oído en la gran tribuna española; de otra parte, la circunstancia especialísima de estar alejado, por la índole de mis trabajos habituales, de estas contiendas políticas, siendo así que el discurso del señor Moret no ha tenido, como habéis oído, otros tonos que los tonos de la política misma; y de otra, en fin, la circunstancia de no haber tenido nunca el honor de terciar en estos debates, ni de levantarme á dirigir la palabra á los Sres. Diputados; todo esto me crea una situación por extremo difícil, y comprenderéis que con más razón que ninguno de los que me han precedido en el uso de la palabra, puedo y debo, señores, recabar toda vuestra benevolencia, que con ser tanta como lo tenéis acreditado, nunca será bastante para alejar el temor que me embarga en este momento.

Todos hemos oído los dos fundamentos, las dos partes que ha tenido el discurso elocuentísimo del Sr. Moret, que, fuera de algunos detalles que pudieran calificarse puramente de circunstanciales, ha versado sobre la significación del Gobierno conservador que actualmente se sienta en este banco, y sobre las apreciaciones que á juicio de S. S. merece la crisis en cuya virtud el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo ha venido á ser Presidente de este mismo Gobierno. Verdaderamente, ya he indicado, y lo he de repetir, que soy incompetente para entrar en esta clase de cuestiones, porque ellas, siquiera se refieran á la política, y por referirse á la política se relacionen con el organismo de los partidos y por relacionarse con el organismo de los partidos, sean de las que parece que todo el mundo tiene la facultad de juzgar en su pensamiento; estas cuestiones, al cabo, tienen mucho de personal, envuelven algo de definición; definición que sólo corresponde dar á aquellos que rigen estas agrupaciones políticas para gobernar el Estado y para procurar por ese medio el bien del país.

Yo, por consiguiente, he de anticipar que mis palabras han de ser breves y concisas, porque estimo ó entiendo que la materia del discurso del Sr. Moret ha de ser tratada por los elocuentes labios del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, después de todo, dará dentro del terreno político, y en cuanto lo considere preciso, las satisfacciones que debe al país y las que se le exijan como jefe de este partido.

Pero es claro que yo tengo necesidad de decir algo, no solamente porque al fin he contraído, al sentarme en este banco, uno de esos deberes que absolutamente no pueden renunciarse, cual es el de tomar parte en estos debates, sino porque importa mucho rectificar ciertos conceptos establecidos como verdades inconcusas en el discurso que acabamos de oir, y que yo creo, como liberal conservador é individuo de esta Comisión de mensaje, que están tocados de trascendentales errores.

Sin otras previas consideraciones, principiaré manifestando que la calificación hecha de este Gobierno por el Sr. Moret, y que consiste en afirmar que es un Gobierno de coalición, para presentarlo á los ojos del Parlamento y del país como deficiente y falto de razón que lo justifique, es una calificación que, aun cuando bajo cierto aspecto nada pudiera tener de particular ó extraña, bajo otro punto de vista no deja de ser grave, gravísima, puesto que tiende á menoscabar el prestigio de este Gobierno mismo y el del partido liberal conservador, lo cual no es justo, ni puede pasar sin una explicación que aclare ese concepto y deje las cosas en el lugar que corresponde.

Dícese que es una coalición este partido ó este Gobierno, por el hecho sencillo de haber venido á coadyuvar á él algunas individualidades que antes no profesaban ideas conservadoras.

Este hecho es cierto, y nadie ha pretendido negarlo. ¿Cómo se ha de negar, si ha ocurrido y está ocurriendo á presencia de todo el mundo, con el consentimiento de esas mismas individualidades, de esas dignas personas á que el Sr. Moret alude? Pero ¿tiene algo de particular esta circunstancia, para que sobre ella pueda fundarse un cargo, una acusación que ni en mucho ni en poco llegue á herir los prestigios del partido liberal conservador, ni á lastimar siquiera el merecido concepto de que gozan aquellos hombres, que de otros campos no lejanos han venido á prestar su ayuda y valimiento á la gestión de este Gobierno? ¿Son, acaso, extraños á la historia de los partidos políticos sucesos de esta naturaleza, ni por ellos puede decirse conculcada la integridad de sus principios? No. Esta es una cuestión que carece de verdadera importancia, y que no puede dar lugar, después de todo, á que se tengan por abandonados los principios conservadores.

Esta es una cuestión en que bastaría recordar al Sr. Moret nuestros respectivos nombres, cómo nos llamamos todos, para dejarla reducida á sus propios límites y satisfactoriamente resuelta; pues al denominarnos nosotros liberales conservadores desde la época de la Restauración, proclamamos, sin preocupación alguna, que somos un partido compuesto de elementos diversos, de una coalición, si este nombre gusta, formada por todos aquellos, que pudieran antes hallarse comprendidos en otras colectividades políticas, y que se reunieran bajo la nueva denominación y la jefatura del ilustre hombre público, que preside el Gabinete actual, con el fin de mantener las instituciones tradicionales y de servir los intereses del país dentro de un prudente, justo y verdadero progreso.

¿Y qué he de decir, á la par de esto, del nombre con que se distingue el partido del Sr. Moret? Ese partido se llama *fusionista*; lo que basta para probar que los que militan en él no estuvieron reunidos siempre bajo unos mismos principios de gobierno, ni aceptaron unos mismos procedimientos. Lo saben perfectamente todos los Sres. Diputados. La fusión de ese partido, á que me refiero, se realizó por la *coalición* de los constitucionales y de los centralistas, dirigidos los primeros por el Sr. Sagasta y los segundos por el ilustre repúblico, gloria del foro, D. Manuel Alonso Martínez; siendo de advertir que aquel movimiento, aquella transacción, se llevó á cabo por parte del Sr. Sagasta con abdicación de ideas y de principios fundamentales en el orden de la política; puesto que habiendo mantenido hasta entonces la Constitución de 1869, se desistió, se apartó de ella para aceptar la legalidad establecida por la vigente de 1876. Con un partido compuesto de esta suerte fué presidente del Gobierno el Sr. Sagasta en el año de 1881. Después ocurrió la formación de otro partido, el de la izquierda, con los elementos del ilustre general López Domínguez; con los del Sr. Moret, inventor de la democracia monárquica, y con los de los Sres. Martos y Montero Ríos, que, procedentes de la

fracción republicana, aceptaron el programa de Biarritz.

Con esta *coalición* vino el Sr. Posada Herrera á suceder al partido fusionista, cayendo á poco combatido por el Sr. Sagasta, que votó entonces contra el sufragio universal en unión de los conservadores. Vino al poder el Sr. Cánovas del Castillo; y seguidamente el Sr. Sagasta se fusionó con aquellos que acababa de combatir, con el partido izquierdista, mediante la fórmula propuesta para el caso por los señores Alonso Martínez y Montero Ríos, en la que figuraba el Jurado, el mismo sufragio universal, contra el que había votado con motivo de una célebre discusión, y otras instituciones democráticas. ¿Y para qué más? El mismo Sr. Sagasta, hace muy poco tiempo, siendo todavía Presidente del último Consejo de Ministros, ¿no recordáis que estuvo á punto de fusionarse otra vez con los elementos de un célebre tribuno, que le prestaba toda su benevolencia? Ahora mismo, ¿no se ha entendido con el general López Domínguez, sin que se sepa que éste haya renunciado á la reforma constitucional? Pues entonces, si esto es así; si esta es la historia en compendio de esos partidos, que han venido turnando en el poder hace diez años, dígase con sinceridad qué de particular ni de extraño tiene el hecho de hallarse formando hoy parte del Gobierno, por causas que, después de todo, tienen su justificación, dos dignas individualidades que antes no militaron en las filas conservadoras. Ni ¿con qué autoridad y fundamento puede decirse aquí, para que corra por España entera, que este Gobierno no significa la representación genuina de un partido, del partido liberal conservador, sino una mera *coalición*, cuando los que esto dicen en sentido de extremada censura, tantas *coaliciones*, *fusiones* y aun *confusiones* realizaron en un breve período de su historia?

No; no tiene razón el Sr. Moret al establecer tan apasionado juicio, ni yo he tenido intención de censurar á S. S. ni á nadie con el recuerdo de estos sucesos relativos á conducta de los partidos. Por el contrario, con este recuerdo me he propuesto sólo presentar una justificación, basada en los hechos, de que no es aceptable el cargo, que pudiera dirigirse á cualquiera colectividad política por haberse unido con otra, deponiendo cada una sus diferencias, y menos por haberse atraído elementos ó personalidades con quienes anteriormente no contara. Semejante cargo no cabe dentro de la realidad; y si se busca la razón de ello, inmediatamente penetra la inteligencia al considerar que, por fortuna, los partidos no son ya bandos guerreros, como lo eran en la Edad Media, condenados á perpetua y sangrienta lucha; que tampoco son religiones de inalterables dogmas, ni siquiera escuelas fundadas en principios científicos que imponen forzosamente determinadas consecuencias. Los partidos políticos, como sabe muy bien el Sr. Moret, no son más que medios entre la sociedad y el Estado, con el fin de realizar el gobierno; y para este fin, claro es que han de ponerse en armonía con las costumbres, con los adelantos y necesidades de la vida social y de los tiempos.

Sería un mal, y un mal gravísimo, como el señor Moret ha señalado muy oportunamente en su discurso, que un partido cualquiera quedase como petrificado ó cristalizado en su camino; aunque, á decir verdad, jamás podrá ofrecerse este fenómeno; porque la petrificación acusa la muerte de todo sér organizado, y los partidos son organismos, cuya existencia siquiera se concibe en aquel estado. Si la política es un ejército en marcha, según bella expresión de S. S., todos marchamos, y debemos marchar, cada uno por nuestro lado, al cumplimiento de nuestro común destino. Déjenos, pues, vivir y marchar S. S. con nuestras *coaliciones* todas, así como S. S. sigue marchando y viviendo con las suyas, y no pretenda cristalizarnos ó petrificarnos como fósiles en las capas primordiales del globo.

No creo oportuno molestar más la atención del Congreso acerca de este primer cargo dirigido al Gobierno por su famosa conjunción. Estimo que los señores Diputados que me escuchan, tanto los que corresponden á esta mayoría, como los que se sientan en aquellos bancos, convendrán conmigo en que tal cargo podrá hacer eco saliendo de labios tan elocuentes como los del Sr. Moret, porque todo cuanto éste dice deja siempre eco en los que le escuchan; pero que, verdaderamente, reflexionando un poco en ello, penetrando, siquiera sea ligeramente, en el fondo de su censura, ésta no tiene realidad ni resiste al más breve examen.

Ha hablado después el Sr. Moret de la última crisis, y mientras hablaba he recordado yo, Sres. Diputados, lo que en días anteriores decía el Sr. Ministro de la Gobernación contestando elocuentemente al Sr. Muro, que también se ocupó del particular. Decía el Sr. Silvela, que en el cuerpo del Derecho civil existe un cuasi-contrato, consistente en la gestión de los negocios ajenos, cuya gestión había tomado á su cargo oficiosamente el Diputado de la minoría republicana; pues interesando la crisis y el cambio de Gobierno realizado en su consecuencia sólo á los partidos monárquicos, no era ciertamente el Sr. Muro el llamado á tratar por sí aquella materia.

Nada más exacto, señores, que estas apreciaciones del Ministro de la Gobernación; porque, según habréis advertido todos, aun cuando el Sr. Moret, con su habitual cortesía, ha intentado justificar en lo posible aquella gestión, es lo cierto que en el fondo de su discurso palpita la desautorización más terminante de todo cuanto aquí se sirvió manifestar el Sr. Muro. No podía ser otra cosa. Desde afirmar, como el mismo Sr. Muro afirmaba sin reparos, que de la crisis sólo tuvo noticia cierta personalidad importante de la política española, y que para su resolución fué necesaria nada menos que la ingerencia de otras extrañas al país, hasta las prudentes y veraces declaraciones del Sr. Moret, que nos ha presentado aquel suceso como natural y corriente en su desenvolvimiento y en su misma resolución, diciendo, entre otras cosas, que era conocido de todos y que su planteamiento fué debido á los consejos imparciales dados á S. M. la Reina por el jefe del Gobierno anterior, Sr. Sagasta, hay un mundo de diferencia; comprobando tales declaraciones, que el Sr. Muro, con efecto, tomó á su cargo ajenos asuntos que no le competían, y lo que es más, que no logró desempeñarlos con arreglo al gusto ni á la intención de los interesados en ellos.

Pero, dejando á un lado estas consideraciones referentes al Sr. Muro, notaba yo en el discurso del señor Moret una circunstancia particular, que creo deber señalar en primer término á los Sres. Diputa-

dos, porque ella es muy importante para hacer la luz y fijar las consecuencias en este extremo del debate. Es la de que el Sr. Moret, sin duda para atribuir la nota de inoportunidad á este Gobierno conservador, principió diciendo (creo que eran estas sus palabras) que la crisis se había producido *á destiempo y á deshora;* y luego después, cuando terminaba este mismo punto, fué cuando hizo aquellas declaraciones que quedan referidas, de que la crisis vino y se determinó por obra ó consejo del jefe del partido liberal, Sr. Sagasta. Y podría preguntarse al Sr. Moret: ¿en qué quedamos? ¿fué inoportuna la crisis y vino al poder el partido conservador *á destiempo y á deshora,* ó el inoportuno lo fué el Sr. Sagasta, que aconsejó á S. M. el advenimiento de este partido?

En vano es que nos cansemos y que se canse el Sr. Moret en buscar explicaciones á este acontecimiento de que nos ocupamos, fuera de la realidad del derecho y de las verdaderas causas que lo produjeron. La crisis, ante todo, tiene su fundamento y explicación en el texto vivo de la Constitución de la Monarquía, que sin restricciones de ningún género atribuye al Rey la facultad de nombrar libremente sus Ministros; y por ello, dada esta facultad, lógico es ver en su ejercicio el origen y explicación de todo cambio de Gobierno, sin que sea lícito divagar por el campo de las hipótesis, ni establecer supuestos peligrosos sobre la oportunidad, el tiempo y la hora en que son llamados á gobernar los Consejeros responsables.

Claro está que en el terreno de los hechos no se puede pensar que el Rey ó la Corona procedan por movimientos arbitrarios ó caprichosos en este punto relativo á la sustitución de los partidos; como no es lícito suponer que el Poder legislativo, absoluto en el ejercicio de sus funciones, deje de inspirarse en las reglas de la moral, en el estado de las costumbres y en la satisfacción de las necesidades reclamadas por el país, al establecer las leyes.

Claro está, por lo tanto, que antes de realizarse un cambio de Gobierno, la Corona es natural que inquiera, medite y juzgue los motivos que lo justifiquen. Pero si es que se quiere colocar la cuestión en este terreno, ¿cuáles han sido las causas de la crisis, los verdaderos motivos que pudieron inclinar y decidir el ánimo de S. M. á hacer uso del derecho que consagra la Constitución del Estado? Todos ó la mayor parte de los españoles lo saben. El Gobierno del Sr. Sagasta, fiel á sus principios y animado de toda buena fe por el bien comun, había realizado en las leyes todo su programa político. Ponerlo en ejecución, era lo que le faltaba; mas para ello, érale de absoluta necesidad aquella cohesión, aquella unidad de pensamientos y de miras, que da fuerza y condiciones á toda agrupacion política para manifestarse y obrar, y de todo este conjunto de medios carecía ya el partido liberal mucho antes de la crisis que comentamos. ¿Ignoraba álguien, acaso, las continuas discordias, las diferencias que surgieron en el seno de aquel partido, por causas que sería prolijo nombrar? ¿Ignoraba alguien la disidencia profundísima ocurrida entre hombres tan importantes como el señor Gamazo y el Sr. Moret, con motivo de las cuestiones económicas, y cuya disidencia no se pudo salvar á pesar del tiempo y de los esfuerzos empleados con tal objeto? Por otra parte, todos los españoles, y principalmente los que vivimos alejados de este centro, sabíamos, porque lo tocaban nuestras manos de cerca, que estaban desquiciadas enteramente las administraciones provincial y municipal; la agricultura perdida; las industrias paralizadas; lastimados todos los intereses; siendo debida tan angustiosa situación á la imposibilidad de gobernar en que se hallaba el mismo partido liberal, combatido por todos lados, gastado ya ante la opinión y desorganizado en sus elementos propios. ¿Se necesitan otras explicaciones de la crisis en el terreno de los hechos, ni mayores datos que justifiquen el advenimienta al poder del partido conservador? Pues con esto basta para contestar cuanto se ha expuesto sobre el particular, aunque mucho podría añadirse todavía en demostración de nuestras apreciaciones.

El Sr. Moret se ha ocupado también, aunque ligeramente, de otras cuestiones, en las cuales apenas si ha manifestado un criterio, que se separe del que este Gobierno tiene sobre ellas. En primer lugar, lamenta el digno orador de la minoría liberal monárquica la situación por que atraviesa el vecino Reino de Portugal, y dirige con tal motivo algunas preguntas al Sr. Ministro de Estado, para que éste se sirva declarar su opinión en este punto. No sé lo que el Sr. Ministro de Estado tendrá á bien contestar sobre tan delicada materia; pero lo que yo creo de mi deber decir, como español y como individuo de esta Comisión, es, que me interesa tanto como á S. S. todo lo que afecte ó pueda afectar á la Península Ibérica, y que, á mi entender, estos son los mismos sentimientos del Gobierno de S. M., el cual, en la medida de las leyes y con la prudencia que distingue todos sus actos, adoptará la resolución oportuna.

En cuanto á la cuestión obrera, tampoco el señor Moret ha dicho cosa alguna, que tienda á significar la más ligera oposición á lo consignado en el proyecto de contestación al discurso de la Corona. Antes bien, el Sr. Moret entiende, lo mismo que la Comisión, que el Gobierno está llamado á intervenir en esa cuestión tan debatida, y que hoy parece renacer con mayor fuerza, entre el capital y el trabajo, huyendo de las exageraciones de escuela, y en la medida únicamente de lo que sea lícito y las circunstancias demanden.

El Sr. Moret, en fin, ha dedicado algunas frases á nuestra decadente agricultura, censurando que en el discurso de la Corona no se haya hecho mérito por el Sr. Ministro de Fomento de la necesidad de proveer á los remedios indispensables al desenvolvimiento de aquella fuente de riqueza. No existe, sin embargo, en el discurso, la omisión que ha creído notar el Sr. Moret. En él se dice, que el Gobierno se propone atender al fomento de los intereses morales y materiales del país, lo que basta para significar que ha de extender su acción á la agricultura.

Resulta, pues, de todo esto, y para no fatigar más la atención de los Sres. Diputados, que un hombre de la altura, de los conocimientos, de la autoridad y de la palabra del Sr. Moret, se levanta en esta discusión del mensaje á hacer un discurso, bellísimo como todos los suyos, que tiene por objeto explicar la significación de este Gobierno como de mera conjunción, y demostrar al país que ha venido al poder fuera de tiempo y á deshora.

Miradas las cosas sin pasión, analizada bien esta brillante oración parlamentaria, ella acredita una vez más que no basta el talento para llevar á cabo

empresas como la que ha querido acometer en el día de hoy el distinguido representante de la minoría liberal dinástica; pues el Sr. Moret, á juicio al menos del que en este momento tiene el honor de hablar, no ha conseguido su propósito. El partido liberal conservador, presidido por el Gobierno que ha merecido la confianza de S. M. la Reina Regente, no es una coalición; ni aunque lo fuera, podría ser parte esta circunstancia á suponerlo incapacitado para gobernar con los medios que le son propios.

Tampoco ha venido al poder fuera de tiempo; porque, sin contar que esta suposición es peligrosa si se atiende á la Constitución del Estado, ello es que los hechos, de todo el mundo conocidos, justificaron á no poder más la última crisis y la formación de este Ministerio.

Con lo expuesto me parece haber llenado, aunque mal, el deber contraído al formar parte de esta Comisión como último de sus individuos, y termino rogando al Congreso me dispense por la molestia que pueda haberle ocasionado.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Antes de hacer uso de la palabra, me ha de permitir el Sr. Presidente y me han de permitir los señores individuos de las minorías que les haga una observación de índole hasta cierto punto personal. A mí me es indiferente hablar esta tarde ó hablar mañana, aun cuando en realidad preferiría hablar esta tarde; pero en último término, si esto no pudiera ser, me sería de todo punto indiferente. Voy á empezar cuando falta media hora para el término de la sesión; yo no hablo nunca mucho, y espero que con que se me concediera después acaso otra media hora, cuando más, terminaría mi discurso; pero si el Sr. Presidente y los señores de las minorías se han de oponer á que yo concluya mi discurso, quizá fuera mejor no empezarle. *(Varios señores Diputados de las minorías:* No, no.) Doy muchas gracias á las minorías por la demostración que acaban de hacer.

Empezando ahora mi discurso, diré, ante todo, que no puedo menos de felicitar muy sinceramente al Sr. Moret, por más que lo esperara, por más que lo debiera esperar, por el grande y sincerísimo espíritu monárquico que en todo su discurso resplandece. Digo con verdad, que en este punto estamos de tal manera conformes, que nada podría yo decir que no estuviera más ó menos determinadamente comprendido en las palabras que el Sr. Moret ha pronunciado esta tarde.

Después de esto, tengo también que decir, antes de entrar en otras materias, que la explicación que el Sr. Moret ha dado de la crisis última, y que ciertamente no era la que por muchos se esperaba, no era la que se anunciaba en són de amenaza, y acaso de escándalo, fuera de este recinto; es una explicación completamente satisfactoria bajo el punto de vista constitucional. Al leer ciertas palabras atribuídas al jefe del partido en que el Sr. Moret milita, que exponía en principio las mismas consideraciones que ha desarrollado esta tarde el Sr. Moret, ¿cómo no había yo de considerar aquella declaración acertada y dentro completamente de sus deberes y de los deberes de todos los hombres monárquicos? No; á esa explicación de la crisis nosotros no tenemos nada que oponer. En las crisis hay que buscar siempre la responsabilidad, y esa responsabilidad se ha solido buscar, en nuestro régimen parlamentario, constantemente en los Ministros, que es donde única y exclusivamente se puede encontrar. Cuando una crisis ocurre, todo lo que realmente hay que saber, bajo el punto de vista parlamentario, es si los hombres que aceptan el poder han debido ó no aceptarlo; porque al aceptarlo, ellos han contraído total y absolutamente la responsabilidad.

Que nosotros estábamos en el caso de aceptarlo, ¿quién lo duda? No desde el principio de aquel Gobierno, ni muchísimo menos, pues que, según he tenido yo la honra de explicar en otras distintas ocasiones, y no es este el momento de explicarlo de nuevo, consideré yo que á los comienzos del nuevo reinado podía ser muy conveniente un período de gobierno del partido liberal. Y esta convicción, sinceramente profesada, trájela aquí con mi conducta y con mis actos, siendo espontáneamente, libremente, sin obligaciones de ningún genero, durante bastante tiempo, un verdadero ministerial.

Pero llegó un día en que yo declaré desde aquellos bancos que no consideraba útil la continuación en el poder del partido liberal; declaré más, y es, que en mi concepto, en mi conciencia, su continuación era perjudicial á los intereses del país. Pues desde aquel momento, desde aquel instante mismo, yo contraje, por mí y en nombre de mi partido, la responsabilidad de la aceptación del poder en el instante mismo en que se me ofreciera. Nosotros, pues, somos y nos declaramos los primeros responsables. Si ha habido alguien, que yo no lo sé más que por lo que dicen los periódicos, y acaso por lo que el señor Moret ha indicado esta tarde, que, comparando unas con otras eventualidades, ha creído que al caer aquel Ministerio debía sucederle el partido conservador, claro está que esta opinión y este consejo, sin duda patriótico, también se diera bajo su propia y respectiva responsabilidad. Pero lo único que aquí no había, lo único que aquí no podía haber, porque no cabe en el régimen constitucional, es ninguna otra responsabilidad de ninguna índole, ni de índole moral, ni de ningún género, que pasara por encima de la verdadera responsabilidad de los Ministros que dejaban y de los Ministros que tomaban el poder.

Por eso mismo me sorprendía tanto, y aun me movía á curiosidad, aquel anuncio constante de que se preparaba una tremenda discusión sobre la crisis; curiosidad que no satisfizo ciertamente el Sr. Muro, el cual, por cierto, no está presente, y aunque no he de decir nada que en lo más mínimo le ofenda, lo siento, y no la pudo satisfacer, porque nada de lo que dijo tenía realidad en sus propios labios, á causa de que nada afirmó el Sr. Muro por su cuenta, y que lo que hizo fué decir que en tal ó cual periódico había leído estas ó las otras versiones, por cierto de todo punto inverosímiles y, en el fondo, poco satisfactorias para la Patria.

En esto nada hay que decir en cuanto á la idea, al concepto y aun á la conciencia del Sr. Muro. Si en esto había que observar algo, era la costumbre frecuente, y permítaseme decirlo sin faltar á ningún respeto, porque no es esa digna persona la única que suele incurrir en ella; la costumbre, digo, frecuente y deplorable, de traer al Parlamento, de hacer figu-

rar en discusiones tan solemnes como la discusión en que actualmente estamos, dichos pasajeros de periódicos, en que no creen los mismos que los escriben, y que los periódicos dan para mantener el interés de la lectura; porque un periódico en nuestros días es, ante todo, una obra de arte destinada á satisfacer al público, á procurarse lectores y compradores, y que á toda costa y sobre todo necesita tener interés; y cuando este interés no está en la historia, se acude á la novela sin ningún reparo. (*Muy bien, muy bien.*) No nos maraville eso. A mí ni me maravilla ni me indigna; pero lo consigno, porque es menester tomar las cosas como son, y porque no acabaríamos nunca si cada cual fuera á traer aquí todas las cosas que lee en los periódicos, en los cuales se leen ¡Dios mío! cosas que, repetidas aquí, horrorizarían seguramente á todos.

Quedamos, pues, que en la crisis no pasó absolutamente nada de particular; quedamos en más que esto, y es, que la Corona, absolutamente libérrima en su acción con arreglo á la Constitución del Estado, con valor entre nosotros sustancial, que no accidental, según el espíritu y aun la letra de la propia Constitución; que la Monarquía, tan dueño de cambiar sus Ministros libérrimamente como lo es esta Cámara de votar ó no votar los presupuestos del Estado, obró bajo la responsabilidad de sus Ministros pasados y futuros, en primer término; y aun no contentándose con esto, como es claro que toda institución, sea la que sea, debe inspirarse en la opinión pública para buscar la voluntad de la Nación y procurar atender de esta manera al bien público, puso de su parte cuanto podía para acertar; tanto puso, que, ya lo habéis oído, Sres. Diputados, oyó el más respetable de los consejos en aquella hora para designar precisamente al partido conservador como sucesor del Ministerio que había de dejar de serlo.

Queda, pues, ya esto de la crisis aparte; y vamos á un punto que, aunque no resulta del discurso del Sr. Moret muy claro, á pesar de la perspicuidad, por decirlo así, de su palabra, ha sido muy principalmente asunto de todo su discurso. Y digo que no resulta claro, porque yo no puedo coordinar las proposiciones distintas que S. S. ha expuesto á este propósito. Primera: el Gobierno conservador, por haber querido hacer una política liberal, por hacer esfuerzos para que su política sea enteramente liberal, se ha privado de sustancia. (*Movimiento de extrañeza en la Cámara.*)

Así lo he encontrado apuntado al entrar; que confieso no lo oí yo. (*El Sr. Ministro de la Gobernación:* De savia.) Savia ó sustancia, lo que el Sr. Moret dijera, que declaro en este instante que hablo por referencia. Pero en fin, después de haber expuesto con una ú otra palabra esta idea, el Sr. Moret ha venido á aprobar, á aplaudir, explicando con eso la moderación de su discurso, la corta distancia que nos separa; y en segundo lugar, y muy inmediatamente, ha ponderado, en términos tan poéticos como S. S. suele, cuáles y cuán grandes son las dificultades que nos han de separar en el porvenir y que desde ahora nos distinguen, por cuanto á nosotros nos supone, no sé por qué, obligados á pararnos, ó en vías de parálisis, y atribuye desenvolvimientos más ó menos abstractos, más ó menos claros, á la futura política del partido liberal.

No es la primera vez que se formula esta especie de censura de que, al aceptar nosotros el estado jurídico en que hemos encontrado al país, renunciábamos á nuestro propio sér, veníamos como á usurpar la naturaleza ajena y á quedarnos sin propia naturaleza. ¡Cuánto se abusa y se abusará, sin duda, por todos; pero en fin, cuánto se abusa de las ideas hechas, de las frases hechas, de las palabras hechas, de aquello que pasa de unos á otros en la política, sin que nadie ó casi nadie se detenga á analizarlo! ¡Líbreme Dios, en un debate tan moderado y tan cortés como el debate á que estamos asistiendo, de venir aquí á lanzar recriminaciones! Si algo lo parece, yo abandonaré inmediatamente, en cuanto se me indique, lo que estoy diciendo; pero no es recriminar, recordar algunos hechos históricos que necesariamente restablecen la realidad de las cosas. ¿Conque porque nosotros hemos aceptado lealmente el sufragio universal y el Jurado, ya no somos conservadores, ya nos hemos pasado al partido liberal? Pues entonces, es verdad que allí nadie diría esto sin que le respondiera una universal carcajada; pues entonces, el Imperio alemán, que tiene el sufragio universal, que le ha tenido tanto antes que nosotros, y que tiene el Jurado y le ha tenido tanto antes que nosotros también, ¿constituye, por ventura, una democracia? Pues entonces, en el Imperio alemán, á causa del sufragio universal y á causa del Jurado, no cabe ya que haya Gobiernos conservadores.

Y es que una de las palabras de que, con efecto, se abusa grandemente, es esta de democracia. Si fuera oportuno prolongar este debate, y sobre todo suscitar aquí discusiones innecesarias, y preguntara yo á los que se sientan en esos bancos el concepto que de la democracia los unos ó los otros tienen, entonces veríamos que no todo se contesta, que no todo se decide, que no á todo se responde con llamarse demócrata ni con hablar de democracia. Nosotros, para aceptar lealmente el estado jurídico que hemos encontrado, para gobernar lealmente con el sufragio universal y con el Jurado, aunque lo hayamos combatido, no necesitamos ser ni llamarnos demócratas. En un país en que al lado de este Cuerpo Colegislador, hijo del sufragio, hay otro Cuerpo Colegislador igual en facultades, como el Senado, de tan distintos orígenes; en un país donde la Monarquía tiene el valor sustancial que entre nosotros tiene, nosotros nos encontramos muy bien aunque no nos llamemos demócratas. Así como así, no es imposible que cualquier día de estos se nos sorprenda desde aquellos bancos, con una ú otra ocasión, negando al propio Sr. Moret el título de demócrata: hubiera proseguido el debate, que yo encuentro muy discreto no haya proseguido esta tarde, y fácilmente el Sr. Moret se hubiera encontrado con una condenación de esta naturaleza. No, nosotros no hemos hecho mayor sacrificio que el que con patriotismo sumo, que yo espero que á su tiempo elogiará la historia, hizo el antiguo partido constitucional, el núcleo del actual partido liberal que había contribuído á formar la Constitución de 1869, y que después de la Restauración la hubo proclamado como programa propio, aceptando la Constitución de 1876, fundada en principios esenciales de muy distinta índole.

Aquel fué un sacrificio patriótico que hizo en aras de la regularidad del régimen representativo, en aras de la paz pública, en bien de todos, sin duda, que yo no he de regatear en esto mis elogios al par-

tido constitucional en cosa tan grave, y más grave desde luego que el sufragio universal. Pero había muchos hombres en el partido constitucional, hombres moderados, hombres templados, que dijeron que lo mejor era no cambiar de Constitución, que lo mejor era atenerse á la Constitución tal como la encontraban, que lo mejor era cerrar el período constituyente y procurar aplicar la Constitución con el espíritu más liberal posible, pero, naturalmente, dentro de sí misma; entonces aquellos hombres realizaron un acto semejante al que nosotros hemos hecho al aceptar el sufragio universal. ¿Acusamos nosotros á esos hombres? ¿Los hemos acusado jamás, ni en medio de la excitación de los debates políticos, que no pueden tomarse en cuenta para determinar los juicios decisivos de los partidos ni de los hombres? ¿Hemos acusado nosotros jamás, ni aun en esos momentos, yo al menos no lo recuerdo, ni creo que lo recordará nadie; hemos acusado, digo, á los partidarios de la Constitución de 1869 que aceptaron la de 1876 después, de no poder aplicar esta Constitución porque no eran sus autores, denunciándolos por esta razón única como sospechosos en este punto para la opinión pública? Por mi parte, puedo decir que yo nunca he temido ni sospechado nada malo de aquellos hombres, y debo decir que siempre he creído tan capaz al Sr. Moret, puesto que con el Sr. Moret discuto en este momento, que siempre le he creído á S. S. tan capaz de ser fiel al espíritu y á la letra de la Constitución de 1876, siendo uno de los hombres de la Constitución del 69, como á mí mismo. ¿Por qué S. S. no ha de considerarnos á nosotros de igual manera?

Aunque ya es trivial, fuerza es repetir, cada vez que viene á cuento, que el régimen constitucional, el régimen parlamentario, tiene sus defectos como todas las cosas de este mundo, y especialmente como todos los sistemas políticos; hay que tomarle tal como es, ó desecharle. Yo que soy, como el otro día tuve ocasión de proclamar, aunque no lo necesito, porque toda mi vida lo proclama; yo que soy ardiente sostenedor del sistema parlamentario, le tomo tal como es; no puedo hacer de él una cosa distinta de lo que es; no hay que desconocer que el régimen parlamentario es de todo punto imposible con partidos que no tengan un grandísimo fondo de ideas comunes, con partidos que cada vez que suban ó bajen del poder cambien el estado constitucional y aun la situación orgánico-administrativa del país; de esa manera puede haber alternativamente partidos revolucionarios ó reaccionarios; pero un régimen que de eso necesita, no es un régimen adecuado á la vida del Parlamento. Aun llevando el nombre de sistema parlamentario, mientras ese régimen ha preponderado en la práctica en España, mientras cada partido ha tenido una Constitución, un sistema religioso, un sistema administrativo totalmente distintos, las cuestiones de tomar ó dejar el poder no se han resuelto sino por las conspiraciones militares y las revoluciones; jamás, partidos entre los cuales medien semejantes distancias, podrán legalmente transmitirse el poder.

¿Por ventura, aunque se haya dicho en el discurso de la Corona, fundándose en las últimas reformas políticas realizadas por el partido liberal, y que hoy lealmente está dispuesto á cumplir y cumple el partido conservador, hemos pretendido nosotros, hemos confesado nosotros, puede pretender nadie que esto quiere decir que nos paramos, que nos estancamos, que en adelante nada tenemos que hacer en la política? Pues qué, la política ¿se encierra toda en la cuestión de las formas de gobierno, por ejemplo? Aunque algunos entendieran que en esto se encerraba principalmente, ni el Sr. Moret ni yo lo entendemos ni podemos entenderlo así. Pues ¿se encerrará tampoco la política toda entera en la existencia del sufragio, aunque este sufragio llegue á ser el universal, absolutamente igualitario y numérico, que no siempre, me parece, y no es este un cargo, sino también una alabanza, que en esta extensión ha preconizado el Sr. Moret? No; la política, como S. S. ha indicado, aunque en frases no del todo explícitas, consiste en otras muchísimas cosas que el partido liberal y el conservador tienen todavía por hacer.

Estas cuestiones tan trascendentales, como lo fué en Inglaterra el cambio de sistema religioso, como la emancipación de los católicos, como en distintas ocasiones la marcha progresiva de su sistema electoral, no sobrevienen, después de todo, sino tras largos períodos, de vez en cuando; la alternativa de los partidos y la vida política entera del país se hace sobre otro género de cuestiones económicas, administrativas, militares y de toda especie, en fin, que no he de dilatar con exceso esta enumeración.

Nadie tema, si es que alguien lo temía, que al final de su discurso ya no lo temía el Sr. Moret, que nos acerquemos demasiado, en forma que lleguemos á constituir un solo partido. Habrá en nuestro espíritu, hasta invisiblemente si queréis, algo que nos mantenga, á vosotros en lo que sois, á nosotros en lo que somos, aun partiendo del más profundo, fiel y unánime respeto al estado constitucional y á la organización del país, porque viven en nosotros dos tendencias, que son las que constituyen el espíritu de los partidos gobernantes, y estas dos tendencias, necesarias en la sociedad humana, que existen con y sin partidos parlamentarios, bastan para la legitimidad de nuestra acción dentro de la Monarquía constitucional en que los unos y los otros estamos.

No digo que dejemos estas cuestiones; pero bien podríamos dejarnos de ellas sin que realmente peligrara ningún interés público. Mucho queda por hacer, con efecto, en España para remediar tantos males pasados y para procurar devolver á nuestra Patria, si no el puesto que extraordinarios sucesos le dieron algún día, uno que todavía responda con honor á su pasado. Sobre esas cuestiones podremos contender y contenderemos, sin necesidad de que ni los unos ni los otros abdiquemos de nuestras tendencias respectivas, y sin necesidad también de que constituyamos el país en una perpetua anarquía, declarándonos los unos á los otros enemigos irreconciliables por lo que recíprocamente hayamos ejecutado en el poder.

Cuando enteramente dedicados á este otro orden de cuestiones, que muchas hay que pesan sobre nosotros con tan enorme pesadumbre, que bastan para vuestras fuerzas y las nuestras, y Dios quiera que podamos entre todos resolverlas de la manera que importa al país; cuando resueltamente nos hayamos ceñido á ese orden de cuestiones, entonces será más tiempo que ahora es de abordar, como el Sr. Moret ha abordado esta tarde, la cuestión internacional.

¿Qué ha querido preguntarnos el Sr. Moret? ¿Por

ventura que declaremos las simpatías que nos unen á una Nación hermana, y que, bajo dos Estados diferentes y en total independencia, constituyen, y no pueden menos de constituir siempre, una nacionalidad misma? Pues esas simpatías no tiene que declararlas el Gobierno de S. M.; esas simpatías las tiene todo español y las ha tenido siempre, porque nosotros, por causas históricas bien explicables, jamás hemos tenido en nuestro pueblo, jamás en parte alguna hemos sentido ninguno de aquellos sentimientos de repulsión que hechos pasados, con mejor ó peor interpretación, han hecho tal vez abrigar á nuestros vecinos.

Pero no lo digo por esta cuestion sola; dígolo por todas las cuestiones internacionales; seguramente que nuestro interés por la mejor suerte posible de Portugal no ha de decaer nunca; pero en cuanto á lo que nosotros hayamos de hacer en bien de Portugal y podamos hacer ahora ó en cualquier día de la historia, esto principalmente dependerá siempre de las circunstancias generales del mundo y de la posición que ocupemos en él; porque no hay que hablar arrogantemente de nuestro pasado para querer imponerle como regla de conducta en los tiempos presentes. Entiendo yo que el verdadero orgullo, y hasta la soberbia nacional, consiste en no inclinarse jamás á empresa ninguna ni á propósito alguno mientras no se esté seguro de poseer suficiente fuerza para llevarlo á cabo; entiendo yo que no es amor ni orgullo nacional, sino humildad inconsciente, quererse abrogar en el mundo direcciones é iniciativas que ni el estado del mundo en general ni nuestro propio estado en particular consienten.

Esto es lo que digo; pero esta modestia nacional arranca, permitidme que os lo diga, de un orgullo íntimo, profundo, oculto, nacional, de tal género, que no quiero suponer que en él se me adelante nadié. *(Muy bien, muy bien.)*

No; la Nación española, en esa cuestión como en todas, según mi propio dictamen, no tendrá nunca otra cosa que ofrecer que eso; dada nuestra buena voluntad, haremos lo que se pueda. ¿Es esto modesto? Si lo es; pero es también lo único posible, y es también lo único que á mi juicio cuadra con la verdadera dignidad nacional.

Ha tocado, aunque rápidamente, el Sr. Moret distintos puntos de menor alcance en su discurso. Ha echado de menos que en el mensaje no se hable de agricultura; así como ha encontrado de más que nosotros que habíamos combatido y nos habíamos opuesto al establecimiento del sufragio universal, hayamos cantado las que el Sr. Moret reputa sus glorias.

Cuando nosotros hemos hablado en el mensaje de proteger los intereses materiales del país, y más tratándose de hombres políticos que tienen las opiniones que profesamos nosotros sobre la protección á la agricultura, con eso basta. ¿Qué es lo que se echa de menos? ¿Una enumeración de proyectos de ley sonoros, quizás hasta rimbombantes, que luego en la práctica no ofrecieran la menor realidad? ¿Qué quiere S. S.? ¿Que volvamos nosotros á llenar la *Gaceta* de interminables preámbulos, que de seguro no han producido en el país ni una espiga de más, si no es que la han producido de menos? *(Muy bien.)* ¿Qué es lo que se nos pide? ¿Retórica? ¡Ah! la retórica anda barata en España *(Risas)*; otras son las cosas que andan caras. De mí sé decir, que siendo lo primero que todo el mundo pide para nuestra agricultura la enseñanza y la instrucción, ni un instante siquiera he dejado desde el poder, á pesar de que la agricultura no ha estado nunca bajo mi dirección inmediata, no he dejado, digo, de ocuparme con ahinco y hasta con vehemencia, así en la instrucción de la agricultura como en su práctica, en los establecimientos verdaderamente adecuados para ello. *(El Sr. Moret pronuncia algunas palabras.)* No oigo lo que dice S. S. *(El Sr. Moret:* Decía que es exacto; pero añado que es lo contrario de lo que dijo ayer el señor Ministro de Fomento.)

Yo creo, perdóneme que se lo diga el Sr. Moret, yo creo que S. S. no oyó ayer con benevolencia al Sr. Ministro de Fomento; yo creo que S. S., sin mala intención, ha interpretado mal sus palabras. El señor Ministro de Fomento no se propuso exponer ningún programa sobre agricultura ni sobre los distintos ramos de su Ministerio; se redujo meramente á defenderse de los ataques que se le habían dirigido, y todo el mundo comprende (esa es la desventaja de todas las defensivas) que cuando uno tiene que defenderse, no se le puede pedir que espacie su pensamiento y que lo desenvuelva como lo puede hacer el que tranquila y serenamente se propone tratar una materia.

El Sr. Ministro de Fomento atendía á los golpes que se le habían dirigido, y abandonaba lo demás; era natural, porque eso nos acontece á todos; le acontecería al Sr. Moret si yo tuviera el mal gusto de atacarle en sus actos, y me acontecería á mí si S. S., con mejor ó peor gusto (que estoy seguro de que no lo haría, porque le tiene bueno), me atacara personalmente á mí. Pero aparte de esto, el Sr. Moret puede estar tranquilo.

Es decir, yo sé que lo está; ahora uso de esas formas retóricas de que yo no quisiera que se abusara en general. El Sr. Moret está muy tranquilo, pero puede además estar seguro de que por esta cuestión de la agricultura no surgirá ninguna crisis entre el Sr. Ministro de Fomento y yo. Verá S. S. cómo el señor Ministro de Fomento protege, de igual manera que yo he protegido siempre, y con igual pasión, los establecimientos de enseñanza agrícola, procurando elevarlos á la altura de los mejores de Europa; no multiplicándolos demasiado, para que, y permitidme esta frase bien trivial y bien vulgar, no nos acontezca aquello de las monteras de Sancho; no sea que cubramos el país de establecimientos agrícolas de toda naturaleza y de toda laya, mientras en la misma Escuela central, y á las puertas de Madrid, donde debiera estar el núcleo de la ciencia, se carezca á lo mejor de lo más necesario. Pero en fin, yo le ofrezco al Sr. Moret, de cuyas aficiones de agricultor tengo noticia pública, que encontrará en este Ministerio un grandísimo deseo, un vehemente propósito de llevar la instrucción pública, en materia de agricultura, tan lejos como puede haber llegado en ninguna ocasión.

Una cuestión hay en la que no puedo ofrecer tanto. Pero ¿qué he de decir sobre esto á persona tan dedicada á esa materia como S. S.? ¿Voy á entrar ahora en una discusión sobre las dificultades de la realización y de la creación verdadera del crédito agrícola en un país en las condiciones en que actualmente se encuentra el nuestro? Ya discutiremos esto;

no han de faltar discusiones sobre el crédito agrícola; S. S. se ha ocupado ya de esto de una manera parlamentaria: siga ocupándose, y traiga la solución, si cree que la ha encontrado. De mí sé decir, que habiendo meditado también, en cumplimiento de mis deberes de hombre que se ocupa en las cosas públicas, habiendo meditado algo sobre esta cuestión, lo confieso, no tengo hasta aquí ninguna solución que me satisfaga, dadas las condiciones en que por todos lados se encuentra nuestro país, dado el movimiento de retroceso ó de retirada de los capitales de la agricultura; capitales que en lugar de dirigirse á ella, en concepto mío cada vez se apartan desgraciadamente más de ella, entre otras muchas causas, por tener casi siempre abiertas otras fuentes, otra manera y forma de adquirir riqueza, mucho más fáciles, mucho más seguras y mucho menos expuestas á contingencias. En esta falta de confianza de los capitales dedicados á la agricultura, y en el estado en que los agricultores mismos viven sometidos á la pobreza y á la usura, es difícil, muy difícil, crear un crédito como el agrícola, que tanto tiene de personal.

¿Hay que abandonar por eso el problema? No lo tema el Sr. Moret. Pero éste sí que no es problema de partido. ¿Duda el Sr. Moret de que si S. S. nos presentara un proyecto de crédito agrícola que nos satisficiera, con el cual me pareciera á mí en conciencia que, después de todo el estudio y la meditación que el asunto requiere, era conveniente al país, no contaría con mi voto, aunque S. S. ocupe ese banco y yo ocupe el que actualmente ocupo? No; hasta ahí no pueden llegar las cuestiones políticas; por fortuna, no hay nadie aquí que no tenga sobre esa cuestión igual deseo; no lo puede haber; lo que hay es, que en todos reina la propia incertidumbre, y es claro, se han inventado distintas soluciones. Pues esas soluciones hay que meditarlas, hay que estudiarlas, y hay que ver si tienen un valor real, un valor práctico, y no constituyen acaso una nueva decepción para el país, que pudiera entonces perder, no ya el apoyo que el crédito agrícola le prestaría sin duda alguna, sino también la esperanza, que le hiciera desprestigiarse hasta el nombre, hasta la palabra, y que hiciera que una cuestión que al cabo es de crédito y de confianza, se malograse y hasta se imposibilitara su solución en lo porvenir con un fracaso de cualquier especie.

No desconfío yo ¿qué he de desconfiar? de que la oposición monárquico-liberal ha de contribuir de buena fe á examinar todos los problemas que el Gobierno presente en leyes para responder á las necesidades públicas. Ya lo hemos visto, lo estamos viendo sin hacer alusión alguna á otras partes; de las palabras del Sr. Moret se deduce que en una cuestión que no es de interés material, que es de interés político, la actitud de esa minoría es prudente, es, si cabe, benévola dentro de sus propias convicciones; y me refiero á la cuestión de la amnistía. El proyecto vendrá aquí, y entonces tendrá el Sr. Moret, y tendrán otras de las personas que militan á su lado, como todos los Sres. Diputados, ocasión oportuna para discutir: lo único que hoy quiero decir, respondiendo á una indicación del Sr. Moret, es, que no opino yo, como S. S., que las amnistías deban ajustarse al resultado que deban ofrecer, ó darse para que se produzca con ellas tal ó cual efecto; yo creo que las amnistías son actos de generosidad que sientan bien en los Poderes públicos siempre que las necesidades del Estado no lo impidan, y que al dar rienda suelta á este sentimiento de generosidad, los Gobiernos, como los Diputados y los Senadores que lo voten, que favorezcan y apoyen estos proyectos con sus sufragios, no deben mirar á la conciencia de nadie; basta que miren á su propia conciencia. Podremos nosotros no alcanzar grandes resultados prácticos de ese proyecto de amnistía; bástanos con que creamos haber propuesto á las Cortes todo aquello que buenamente las podíamos proponer: ahora, que cada cual obre en su libertad absoluta, según sus intereses y según su propia conciencia; eso es lo que nosotros no hemos podido ni debido tener en cuenta para nada.

Y ha sido conmigo tan benévola la Cámara entera, pero sobre todo las minorías, dejándome concluir mi contestación esta tarde, que no sé si dejo mucho ó poco por contestar del discurso del señor Moret, pero no quiero prolongar ya el mío de ninguna manera. Si más tarde, y en las rectificaciones del Sr. Moret, S. S. me indicase que algo he pasado en silencio que á S. S. le importa que discutamos, lo discutiremos todavía. Por hoy, doy las gracias al Congreso, y me siento. (*Muestras de aprobación.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **PPESIDENTE**: Orden del día para mañana: Continuación del debate pendiente sobre el dictamen de contestación al discurso de la Corona; continuación del de la proposición del Sr. Vallés y Ribot, relativa á la conducta del gobernador de Barcelona, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cuarenta y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

Elección de remedios (Cuba): credencial del Diputado electo.

Infracciones legales cometidas en los actos preparatorios de las elecciones municipales en Málaga y en Antequera: preguntas del Sr. Carvajal.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Alusión personal del Sr. Romero Robledo.=Rectificaciones de los Sres. Carvajal, Romero Robledo y Ministro de la Gobernación.=Anuncio de interpelación.

Juramento del Sr. Espinosa.

Reformas en el personal del Cuerpo de inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles: proposición incidental.=La apoya el Sr. Ansaldo.=Se suspende la discusión.

ORDEN DEL DÍA: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Rectificaciones de los Sres. Moret, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Rodríguez Bolívar.=Alusión personal del Sr. Celleruelo.=Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Celleruelo y Presidente del Consejo.=Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Reforma de varias secciones del proyecto de presupuesto de gastos para 1891-92; expediente de provisión de la cátedra de Historia crítica de la Medicina, vacante en la Universidad Central; ceremonia para la colocación de la primera piedra del edificio destinado á Real Academia Española; excedencia de los Sres. Fernández Villaverde, Bosch y Fustegueras y Despujol y Rigalt: comunicaciones.

Conducta de las autoridades en los últimos sucesos de Barcelona: pregunta del Sr. Vallés y Ribot.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.=Queda terminado este incidente.

Orden del día para el viernes.=Se levanta la sesión á las siete y cuarenta minutos.

Abierta á las tres menos cuarto, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la Comisión de actas la credencial presentada por D. Martín Zozaya Mendiberri, Diputado electo por Remedios (Santa Clara).

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: He pedido la palabra para dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación unas preguntas sencillísimas que hace tres días está en mi voluntad la resolución de dirigir á S. S. preguntas que durante ese tiempo, por efecto de otros debates,

han estado en suspenso, y que en este momento debo á la benevolencia del Sr. Ansaldo el permiso de formular.

Dije hace tres días que necesitaba dirigir al señor Ministro de la Gobernación varias preguntas, y me quedé en la primera, porque su naturaleza y el hecho sobre que versaba, ó sea la prisión en buques del Estado de algunos anarquistas de Barcelona, ocasionó el mismo día de su anuncio un debate especial, reproducido ayer con motivo de la proposición del Sr. Vallés y Ribot.

Las otras preguntas son de diferente naturaleza; no tienen el calor y el fuego de estas políticas que á todos nos excitan, y con serenidad y reposo voy á dirigirlas ahora al Sr. Ministro de la Gobernación.

Se trata de los inauditos escándalos, de los atropellos inicuos que se están verificando en Málaga y varios pueblos de la provincia de Málaga con motivo de las futuras elecciones municipales; y como yo creo que no hay Gobierno posible en el mundo, si de Gobierno se precia, que semejantes cosas ampare, me parece que el Sr. Ministro de la Gobernación no podrá menos de poner reparo á la situación anómala allí creada, situación con la cual no parece sino que se trata de desacreditar el sufragio universal y menospreciar y pisotear la ley y el decreto de adaptación que S. S. ha publicado.

Lo primero que allí ocurre es el reparto arbitrario y sin precedentes que ha hecho el Ayuntamiento de Málaga de los concejales relativamente á cada colegio, ó mejor dicho, á cada distrito. El señor alcalde de Málaga no es conservador, procede de la situación pasada; pero se ha puesto de tal manera al servicio del partido dominante en estas elecciones municipales, que si yo quisiera zaherir al partido conservador, diría que merece ser conservador. Pero no es esto; es que ese alcalde se ha propuesto vencer en las elecciones municipales á todo trance; lo ha dicho; lo está corroborando con sus actos, y, en realidad, lo que quiere es deshonrar al partido conservador.

Las elecciones que se van á hacer en Málaga son bajo todos conceptos nulas é ilegales; lo sabe el alcalde, lo sabe el gobernador, lo sabe el Sr. Ministro de la Gobernación; no es posible que deje de saberlo, si es que se le da cuenta por el gobernador de aquella provincia de los actos que se están realizando en la capital y en otros puntos de la provincia.

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Málaga ha publicado el día 14 de Abril un aviso en que se comunica al cuerpo electoral la división en secciones de los diez distritos de aquel término municipal y la aplicación á cada distrito del número de concejales que habrán de elegirse en las próximas elecciones. La arbitrariedad con que ha procedido aquel alcalde en estas funciones de la ley, me obliga á llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación para que ponga reparo á esas ilegalidades.

El art. 10 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre del año pasado, Real decreto que es una especie de enigma, cuya clave nadie tiene en España más que el Sr. Ministro de la Gobernación, que á su manera, ayer y anteayer, y todos los días, nos da explicaciones acerca de su contexto, sin que esas explicaciones jamás lleguen á convencer á nadie, Real decreto que sólo tiene por intérprete, me atrevo á decir que por alumno, al Sr. Ministro de la Gobernación; el art. 10, digo, de ese Real decreto dispone que los distritos se dividan en secciones de á 500 electores cada una.

Ayer, acerca de este punto, oí una de tantas distintas doctrinas como desde los bancos del Gobierno se han emitido acerca de la discordancia en que se encuentra el art. 10 con el art. 35 de la ley municipal y su famosa tabla. Mas yo me atengo al art. 10, y dejo al Sr. Ministro de la Gobernación que interprete su propia obra y la ponga de acuerdo con la ley municipal. Este art. 10 dice que los distritos se dividan en secciones de á 500 electores cada una; por manera que la obligación del Ayuntamiento de Málaga está circunscrita á dividir los diez distritos que corresponden á esta ciudad en las secciones que se han de formar dentro de ellos mismos, deducción que entiendo lógica y clara.

Ahora bien; en este punto, que es el primero de mi manifestación al Sr. Ministro, ha ocurrido precisamente lo contrario. El Ayuntamiento de Málaga ha dividido directamente el cuerpo electoral en secciones; de modo que resulta que electores correspondientes á dos y aun á tres distritos van á votar en una misma sección. ¿Considera esto justo, natural, propio de la interpretación de su decreto, el Sr. Ministro de la Gobernación? ¿Entiende que electores de dos y de tres distritos pueden ir á votar á una sola sección? Primera pregunta.

Luego viene el primer párrafo del art. 13 del mismo Real decreto, donde se ordena que á los distritos en que resulte dividido cada término municipal se les compute un número de concejales proporcional al de sus residentes, asignando en todo caso mayor número de concejales al distrito municipal que resulte con mayor número de secciones.

En Málaga hay diez distritos, con 49 secciones. Según el aviso oficial á que me refiero, son 23 concejales los que los malagueños han de elegir. Pues bien; los distritos 1.° al 5.° y 7.° al 10.° constan de cinco secciones cada uno, y sólo tiene cuatro el que lleva el número 6. Siendo 23 concejales los que han de elegirse, corresponden dos concejales á siete distritos y tres á tres. Pues en vez de esto, el Ayuntamiento de Málaga ha acordado que los distritos 2.° y 8.° al 10.°, compuestos cada uno de cinco secciones, no voten más que un concejal, que el distrito 1.° vote cuatro, y que los distritos 3.° al 7.°, entre los cuales naturalmente está el 5.°, que no tiene más que cuatro secciones, voten tres.

Esto es muy simple; este es el *a b c d* de las coacciones electorales; esto es burdo y ridículo. Se trata llanamente de poner más concejales en los distritos donde el partido conservador tiene más influencia. A los distritos de los barrios donde el elemento republicano necesariamente predomina, se les señala un concejal; y á los distritos del centro, donde el partido conservador puede tener la ilusión, nada más que la ilusión de lograr (si hablamos de situaciones legales) una votación favorable, á esos distritos se les asignan tres y cuatro concejales.

¿Cómo se entiende la ley del sufragio universal? ¿De qué manera se burla? ¿Es que también el Gobierno está de acuerdo con el alcalde de Málaga en deshonrar la ley, así como el alcalde de Málaga lleva por cuenta propia el principio de deshonrar al partido conservador? Yo entiendo que de esto no puede hacerse solidario el Gobierno; yo entiendo que esto

es imposible que lo apruebe el Sr. Ministro de la Gobernación; yo entiendo que esto no está fundado en la ley; porque si la ley fuese capaz de hacer estos arreglos y contubernios, si la ley diese de sí esta facultad arbitraria de los alcaldes de designar los concejales que puede cada distrito elegir, resultaría el sufragio universal desprestigiado, y mentira la elección.

El Sr. Ministro de la Gobernación, que en la ciudad de Málaga no ha dado pruebas de querer burlar la ley del sufragio universal en cuanto á las elecciones de Diputados á Cortes, que respecto del decreto de adaptación tiene una responsabilidad directa, y, por consiguiente, debe tener puesta su dignidad y su honor en el referido decreto de adaptación, no puede consentir, no puede haber consentido este desmán y desafuero; no ha podido consentir que sea arbitrario de sus procónsules el designar los concejales de tal modo que distritos compuestos de cinco secciones no elijan más que un concejal, y distritos compuestos de cuatro secciones elijan tres. ¿Por qué? Porque se trata de favorecer á los candidatos conservadores.

Yo estoy seguro de que los candidatos conservadores no se meten en semejantes amaños y pequeñeces; conozco demasiado los nombres respetabilísimos de sus candidatos, para sospechar siquiera que aprueben estos procedimientos, que están más preparados para alejarlos por pudor que para acercarlos con decoro á los sitiales del Concejo; estimo su honor y su dignidad como ellos mismos, y bien sé que dentro de su conciencia rechazan semejantes ardides, semejantes coacciones para hacerlos triunfar. Yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de la Gobernación los conoce también, y sabe que son demasiado dignos para aceptar estas componendas del alcalde de Málaga, que rinde de esta manera tributo, no al partido conservador, sino al propósito de que estas elecciones sean nulas el día en que el partido liberal vuelva al poder, que eso es lo que no ha advertido ni el gobernador de Málaga ni el Ministro de la Gobernación.

Pero ha ocurrido además un hecho escandaloso, de todo punto escandaloso. Dice el art. 18 del decreto de adaptación que «el domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las ocho de la mañana, la Junta provincial del Censo, ó la municipal, según los casos, se constituirá en sesión pública con el objeto de que se nombren los interventores.» El domingo, á las ocho de la mañana, cuando llegaron los aspirantes á concejales y los electores al salón del Ayuntamiento, no se encontraron allí más que al alcalde, á un vocal, el único republicano de la Junta del Censo, llamado D. Pedro Gómez, y á D. José Alarcón Luján, ex-alcalde conservador, que tiene todavía la candidez de creer que los procedimientos de este partido pueden conducir á la legalidad de las elecciones; pero las oficinas estaban cerradas, y los pliegos de los interventores no había á quién entregarlos. La sesión se levantó hasta el día siguiente, según determina otro artículo de la ley; y al día siguiente, cuando se presentaron los pliegos de propuestas, resultó que el alcalde, de la manera desaforada con que aquella autoridad procede, declaró que no los admitía. Se extendieron las actas notariales haciendo constar que las oficinas del Ayuntamiento estaban cerradas, que no había habido persona alguna en ellas en el día anterior, y á pesar de eso, el alcalde no se conformó con nada, y lo que hizo fué la semblanza del terror, que parece haberse puesto de moda: metió la Guardia civil, al mando de un teniente, dentro de la sala consistorial; cargaron los soldados sus fusiles delante de aquellos inofensivos electores que iban en defensa y en el natural ejercicio de sus derechos, y los expulsó, y después de haberlos expulsado hizo lo que le dió la gana.

Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿tiene S. S. la bondad de informarse por telégrafo, del gobernador de Málaga, respecto de estos hechos? Si resultan ciertos y comprobados, ¿está dispuesto S. S. á suspender las elecciones del Ayuntamiento de Málaga, que se van á verificar con este atropello de la ley, sin respeto ninguno á los antecedentes necesarios? Esta es mi primera pregunta. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Pido la palabra.)

La segunda pregunta se refiere al Ayuntamiento de Antequera. Allí se reunió el domingo la Junta del Censo, y como dice este telegrama, «se evidencia una vez más que los que constituyen la Junta municipal del Censo viven fuera de la ley, desechando solicitudes ex-regidores pidiendo proclamación candidatos al objeto de nombrar interventores, fundándose en no justificar si son contribuyentes, etc.»

Se protestó, se reclamó ante la Junta provincial (*El Sr. Romero Robledo:* Pido la palabra), se ha reclamado ante el Sr. Ministro de la Gobernación, se ha pedido á S. S. que coopere para que no tengan lugar elecciones en que no puede haber la intervención prevenida en la ley, en que se arrebata á una parte del cuerpo electoral la intervención que por la ley le corresponde; y yo denuncio este hecho ante el señor Ministro de la Gobernación, y le pregunto si está dispuesto, de ser el hecho cierto, á suspender las elecciones del Ayuntamiento de Antequera hasta tanto que se cumplan, como deben cumplirse, las prescripciones de la ley respecto de las operaciones preliminares de la elección. Porque si S. S., sabiéndolo de ciencia cierta, como puede saberlo si se lo pregunta al señor gobernador de Málaga (y basta, para que S. S. lo haga, que yo lo afirme), persiste en que estas elecciones se verifiquen, como se verificarán, sin las condiciones de la ley, es indudable que esas elecciones serán también nulas, y que toda la responsabilidad de los hechos recaerá sobre el Sr. Ministro de la Gobernación, si no se pone el oportuno remedio á semejantes desafueros, suspendiendo, como yo creo que se debe disponer que se suspendan, las elecciones del Ayuntamiento de Málaga y del Ayuntamiento de Antequera, hasta tanto que se llenen estas condiciones de la ley, hasta que se admita á los interventores, hasta que los que hayan de ir á la lucha estén rodeados de condiciones. Las condicionalidades de la ley son tales, y sirven de tal manera de instrumento á los electores y candidatos que van á las elecciones, que es imposible que haya una elección donde estos preceptos no se observen.

¿O es que S. S. tiene también el propósito, de acuerdo con el Ayuntamiento ó con el alcalde de Málaga, de que sean nulas las elecciones próximas? Porque si tiene este propósito, ya no hay que decir más; mi voz será una de tantas *clamantis in deserto*. Si S. S. tiene el propósito de que las elecciones municipales se anulen, entonces cúmplase la voluntad de S. S.; y si Alejandro quiere ser Dios, que lo sea; que no lo será.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Dos preguntas se ha servido dirigirme el Sr. Carvajal sobre el Ayuntamiento de Málaga, y una respecto á las elecciones de Antequera.

La primera es, si estoy dispuesto á pedir informes al gobernador de la provincia acerca de la exactitud de los hechos que los amigos de S. S. le han comunicado. Tanto respecto á Málaga como respecto á Antequera, tendré la más viva satisfacción en complacer á S. S. y en pedir todos los antecedentes que S. S. indica, ó por mejor decir, todos los antecedentes acerca de los hechos que los amigos de S. S. le transmiten.

En cuanto á suspender las elecciones en una y otra parte, no puedo ofrecérselo á S. S., porque creo que no está en mis facultades; porque se trata, aun suponiendo completamente exactos todos esos hechos, aun suponiendo que la pasión de partido y la natural ofuscación de la lucha no hayan producido en los amigos de S. S. esas perturbaciones á que están sujetas las inteligencias más privilegiadas, aun suponiendo todo eso, se trata, digo, de defectos, de vicios en la elección, cuyo remedio tiene su tramitación especial en la ley municipal, en la cual están marcados los recursos que pueden utilizarse contra tales vicios y defectos, pero de ningún modo la iniciativa ni la intervención del Ministro de la Gobernación para suspender elecciones; que si tal fuera, si los Ministros tuvieran en la ley facultades para atender á los ruegos y á las indicaciones de una de las partes contendientes que creyera que iba á tener alguna ventaja con que las elecciones se dilataran, ninguna elección reñida llegaría á verificarse en parte alguna. Precisamente los que tuvieran menos esperanzas de éxito acudirían con quejas de esa índole á los Ministros, y no acabarían de hacerse jamás las elecciones municipales en España. El señor Carvajal, que conoce perfectamente la ley, debe saber que si se ha incurrido en algún error intencionado ó no intencionado en la designación de secciones y de distritos de Málaga, eso tiene su tramitación y su apelación ante los Ayuntamientos y ante las Diputaciones provinciales, establecida en el art. 38 principalmente de la ley municipal, que no ha sido alterada por el decreto de adaptación.

Yo, pues, no puedo ofrecer á S. S. la suspensión de las elecciones por ese hecho; pero lo que sí le ofrezco es enterarme y darle cuenta aquí de la contestación que tenga.

Alguna otra pregunta concreta me ha dirigido S. S., á la cual no tengo inconveniente en contestar. Se trata de la interpretación del decreto de adaptación, y en esta parte yo debo indicar á mi digno amigo que creo que ese decreto no tiene oscuridades ni dificultad ninguna. Lo que hay es, que es mucho más fácil que estudiar las leyes, cuando son algo complicadas, el declararlas desde luego difíciles, complejas é imposibles de comprender; y eso sucede mucho en España, donde la afición al estudio es escasa, y donde las disposiciones nuevas generalmente no se leen hasta que la práctica va obligando á las gentes á irse enterando de ellas poco á poco.

El precepto que S. S. ha leído es clarísimo, con efecto; yo estoy conforme con S. S. en que los individuos correspondientes á diferentes distritos no pueden ir á votar á una misma sección. Si efectivamente hay individuos que están colocados en el censo en diferentes distritos, es preciso que voten en secciones correspondientes á su propio distrito.

Una sección no puede votar concejales para dos distritos; al menos dentro del decreto de adaptación yo afirmo que eso no puede ser; si algo de eso sucede, será siempre, á mi juicio, con infracción del decreto de adaptación.

En este punto, pues, como cuestión teórica, estoy completamente de acuerdo con S. S.; pero tengo bastante costumbre de no juzgar ninguna cuestión por la mera indicación de los textos legales, porque á veces los hechos modifican la aplicación del derecho de un modo considerable; y por esto no me adelanto á prejuzgar lo que haya podido suceder en Málaga. Pero repito que, en el terreno de la interpretación y de la doctrina, yo creo que la interpretación que S. S. da al decreto es la única procedente, y que lo que S. S. deduce es completamente ajustado al texto de la ley y del decreto. Los individuos correspondientes á diferentes distritos no pueden votar en una misma sección; es preciso que tengan secciones distintas para votar, correspondiendo cada sección á su distrito.

Lo que el Sr. Carvajal ha dicho del Ayuntamiento de Antequera, puede englobarse con lo que se refiere al Ayuntamiento de Málaga; si ha habido alguna infracción en la designación de interventores, eso tiene sus recursos en la ley. ¿Cómo voy á remediar yo, tomando la iniciativa y de oficio, lo que haya podido pasar en el Ayuntamiento de Antequera? Yo lo ignoro; pero aunque lo supiera, aunque resultara exacto, declaro á S. S. que no me creo con facultades para hacer lo que S. S. pretende, porque creo que la ley no concede al Ministro de la Gobernación esas facultades, porque no se ha llegado á ese grado de centralización; y ya que de centralización hablo, no puedo ocultar que los deseos é indicaciones de S. S. me sorprenden tanto más, cuanto que pugnan de una manera abierta con la idea regional, con el espíritu de total independencia que S. S. profesa en su nuevo y flamante programa de unión republicana (*El Sr. Carvajal*: Ahora se lo diré á S. S. muy claro), y que debía tener por base una gran fe en el sentido jurídico de todas las regiones en general, y principalmente en el sentido jurídico de la región malagueña, que S. S. más especialmente conoce.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Puedo hablar para alusiones personales, puesto que represento aquí á Antequera; pero hablando para alusiones, al terminar habré de formular una pregunta.

Voy á decir muy pocas palabras; las suficientes, siquiera por una vez, para corresponder á una especie de molestia que el Sr. Carvajal ha tomado á su cargo... (*El Sr. Carvajal:* Con mucho gusto.) Pues con mucho gusto estoy yo aquí para contestar á S. S., para deshacer sus errores, para restablecer la verdad y para defender el derecho y la justicia, siempre que S. S. estime que debe hacer uso, como hoy, de su derecho aunque carezcan de fundamento sus alegaciones.

En efecto, el otro día me sorprendió un telegrama publicado en un periódico de Madrid referente á las elecciones de Antequera. No debió, sin embargo,

sorprenderme, porque hay en Antequera un escasísimo grupo llamado republicano (*El Sr. Carvajal*: Más numeroso que el partido de S. S.), un escasísimo grupo que ha tomado por sistema de defensa el de hacer ruido en la prensa periódica y abandonar la lucha electoral. No dí importancia á aquello; nada debía haber sucedido, cuando yo no tenía noticias de ninguna clase referentes á este punto; pero al día siguiente las tuve, y resulta que en Antequera no se ha hecho ninguna distribución de colegios electorales, ni ha dejado de reunirse la Junta del Censo, ni ha ocurrido en la reunión de la Junta del Censo nada que haya merecido protesta, ni ha protestado nadie absolutamente.

Sucedió, según la versión sencilla que se me hacía incidentalmente en una carta en la que se me hablaba también de otros asuntos, sucedió que se presentaron electores con la pretensión justa de hacer su propuesta de interventores, que pidieron otros electores el cumplimiento de la condición que se exige á todos los que hagan estas propuestas; porque para ser interventor en las elecciones de Diputados á Cortes es menester ser candidato, y para hacer propuestas en las elecciones de concejales es menester ser elegible; pero como no probaron esta condición, se retiraron sin protestar, y no pasó absolutamente nada más sino la publicación de un telegrama en *El Liberal* y la pregunta que acaba de hacer el Sr. Carvajal. Es cuanto tengo que manifestar.

Ahora voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. Yo creo que esta reclamación, este ruido, este deseo de querer arrojar sombras sobre la voluntad indiscutible y bien probada del cuerpo electoral de aquel mi pueblo natal, que durante tantos años me honra con su representación, obedece á una cosa que no he de decir ahora, á una esperanza que considero temeraria, á una sugestión de ciertas pasiones que pudieran ser enemigas mías. No es esto decir que existan; pero por si existieran, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que, más en Antequera que en parte alguna del territorio español, ejerza con rigor sus facultades para obligar á todo el mundo á cumplir con sus deberes, porque ese rigor será amparo y escudo de la voluntad legítima de aquel país contra ciertos procedimientos, ciertos sistemas y ciertos vanos ruidos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Yo no le pido rigor al señor Ministro de la Gobernación, le pido justicia; que temo más del rigor que de la justicia, ya que, por desgracia, el rigor se emplea contra los desgraciados y los débiles; pido justicia respecto de estos actos de Antequera, que me corresponden con tanto título como al Sr. Romero Robledo, que ha tenido la debilidad de negármelo. Si S. S. es de Antequera, yo soy de Málaga (*Risas*), y el único republicano de Málaga que puede venir aquí á pedir amparo y protección para aquellos republicanos cuyo número niega el señor Romero Robledo como negó Fernando VII el curso del tiempo durante los años del período constitucional. Yo pido para los republicanos de Antequera, pocos ó muchos, el amparo de la ley y la protección de los mismos decretos que ha publicado el Sr. Ministro de la Gobernación.

Después de todo, ¿qué necesidad había de que el Sr. Romero Robledo, siempre pensador y siempre elocuente, interviniera en este debate, cuando yo no he hecho más que pedir al Sr. Ministro que se entere, y, después de haberse enterado, tome las medidas necesarias? (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra.*) Esto es tan sencillo, que sólo un prejuicio ó una suspicacia de S. S., una especie de adhesión íntima al distrito que representa, ha podido dar ocasión á que S. S. se levante; porque yo no he pedido al Sr. Ministro de la Gobernación que tome medidas, porque yo no he de hacerlo, y si estuviera en los bancos detrás del de S. S., no me atrevería á pedirle eso ni cosa parecida; pero hallándome aquí, mucho menos había de pretenderlo. Yo le he pedido que se entere, y si después que se haya enterado cree conveniente tomar medidas, que las tome. No he podido ser con mi petición, no digo más modesto, pero sí más ajustado á la ley.

Si es verdad que electores de diferentes distritos van á votar en una sección, esto es un acto que constituye nulidad. ¿Es esto lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernación? Pues recojo las palabras, y las doy fuerza y solidez en el ambiente de este recinto, para recordarlas en su día y para repetirle hoy, que de ser ciertos como son los hechos denunciados, personas de distintos distritos van á votar á una misma sección, merced á los atropellos, á los desafueros, á los abusos, á los desmanes que se están cometiendo en Málaga; porque añado que no parece sino que el alcalde de Málaga se ha propuesto abusar de todo, hasta el punto que le sea posible desorganizar al mismo partido conservador.

Con esto me doy por satisfecho, y al mismo tiempo, tengo el honor de anunciar al Sr. Ministro de la Gobernación una interpelación sobre estos asuntos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Romero Robledo.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es muy breve mi rectificación. ¿Cómo ha de extrañar S. S. mi legítima intervención en este debate? (*El Sr. Carvajal*: ¿Cómo la he de negar?) Pues S. S. ha dicho que extrañaba y se admiraba de que yo tomara parte en este incidente, porque S. S. ha formulado excitaciones de las cuales yo no tenía que juzgar, aunque las crea completamente fuera de la ley y aunque crea que riñen con lo que S. S. debe representar en ese banco; porque, ¿qué significa pedirle al Ministro de la Gobernación su intervención en las operaciones electorales de Málaga ni de ninguna otra parte? Su señoría ha limitado su petición á excitarle á que se entere, y yo le he pedido que se entere y proceda con rigor, si con tal cree debe proceder.

Por lo demás, S. S. ha dicho muy bien: S. S. es malagueño y yo de Antequera, es decir, los dos somos de la misma región. (*El Sr. Carvajal*: Además, le quiero á S. S. mucho.) Mucho; y yo le pago á S. S. con usura. Pues bien; en la misma región nos conocen, y en ella saben hasta dónde, á cada cual de nosotros, nos ayuda y nos ha ayudado en esta época y en otras la justicia y el favor.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Casi nunca la justicia, jamás el favor, sépalo el Sr. Romero Robledo, si no lo sabe, que lo sabe; y al decirlo, expresa por las necesidades del debate un pensamiento que no está ni en su cerebro ni en su conciencia; y yo no le tolero á nadie, ni aun á mi mejor amigo, entre los cuales cuento al señor

Romero Robledo, una reticencia que, aun envuelta en la suavidad con que se suele rodear esa clase de afirmaciones tímidas, pueda llegar á echar, siquiera un momento, sombra sobre mi independencia.

Por lo demás, todavía me quedaba que decir algo acerca de la centralización y de la descentralización á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernación.

¡Su señoría no sabe después de tanto tiempo como es Ministro, dónde estoy yo! Yo no estaré nunca donde no deba, y cuente S. S. con que sabrá dentro de poco dónde estoy; y si tiene curiosidad por saberlo, me apresuraré á satisfacerla.

Hay aquí una feliz coincidencia, una conjunción beneficiosa para los intereses de parte de la Cámara; hay aquí un nuncio de futuros connubios, de ayuntamientos lícitos por la concordancia en que veo al Sr. Romero Robledo y al Sr. Ministro de la Gobernación respecto á la interpretación que ha dado al decreto de adaptación y á la ley electoral. La opinión, en estas materias, del Sr. Romero Robledo, debe ser un título de orgullo para el Sr. Ministro de la Gobernación; pero si es verdad que éste no interviene, no debe intervenir en los actos preparatorios de las elecciones, es igualmente verdad que, si no gobierna, ¿para qué está ahí el Sr. Ministro de la Gobernación? Si no impide las injusticias y desafueros de sus subordinados, ¿para qué es Ministro?

Por esto digo yo que si el gobernador de Málaga da informes al Sr. Ministro de lo que yo pregunto, el Sr. Ministro tomará alguna medida. ¿O es que aquí ya hemos llegado á punto en estos arreglos y componendas con que se aceptan las leyes liberales, de que éstas sirvan de escudo á los Gobiernos para no hacer nada, y al mismo tiempo las falseen?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Carvajal...

El Sr. **CARVAJAL**: Ya sé yo que estoy fuera de mi derecho reglamentario; pero me parece que aquí lo estamos todos.

El Sr. **PRESIDENTE**. Tiene razón S. S., y á ello conduce la excesiva tolerancia de la Presidencia; pero toda vez que S. S. ha anunciado una interpelación, le ruego que guarde los argumentos para cuando la explane.

El Sr. **CARVAJAL**: Guárdenlos todos entonces; y si todos los guardan, yo guardaré los míos cuidadosamente para la interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; pero como S. S. ha sido el primero que no los ha guardado, por eso se lo advierto.

El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo guardo los argumentos para la interpelación (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: El Sr. Carvajal mezcla de tal manera lo cómico y lo dramático, y hasta lo trágico, que yo tampoco me siento en actitud de variar de género, y me atengo á todo lo que he dicho: lo dicho, dicho está.»

Juró, y tomó asiento, el Sr. Espinosa, anunciándose que ingresaba en la segunda Sección.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra para apoyar la proposición incidental de que se dió cuenta en la sesión de ayer. (*Véase la sesión del día 5.*)

El Sr. **ANSALDO**: Señores Diputados, la proposición cuya lectura acabáis de oir, no es otra cosa que el medio de que he tenido que valerme para continuar mis interrumpidas observaciones sobre el Real decreto de 20 de Marzo último, relativo á la inspección administrativa de los ferrocarriles.

Claro está que, relacionándose la interpelación que comencé á explanar con los ferrocarriles españoles, á nadie habrá chocado el considerable retraso que ha sufrido; pero es también evidente que me correspondía á mí evitar en lo posible las funestas consecuencias del siniestro, apelando á un tren de auxilio que me permite llegar, no sin graves tropiezos, al término de mi emprendida expedición.

Aunque cuando la campanilla presidencial me sorprendió en la sesión de 22 del mes pasado no había expuesto ni la mitad de los argumentos que me proponía presentar á la consideración de la Cámara. Como siempre tengo profundo temor de abusar de vuestra benevolencia, como el estado de mi salud no es más que mediano, como sé que los dignos compañeros que van á intervenir en este debate tratarán con gran lucidez los puntos que yo omita, y como además os supongo á todos impacientes por admirar la gallarda y brillante oratoria del Sr. Ministro de Fomento, que ha de contrastar con mi palabra torpe, indemnizándoos cumplidamente de las molestias que os causo, voy á encerrarme en los límites más estrechos, y no á explicar, sino simplemente á enumerar varias cuestiones de innegable importancia.

Pero consentidme, Sres. Diputados, que empiece por deshacerme de un cargo gravísimo que tuvo á bien dirigirme en la sesión penúltima el Sr. Ministro de Fomento. En esa sesión me acusó S. S. de haberle dirigido una pregunta capciosa; y en verdad, Sres. Diputados, que no puede haber acusación más gratuita, puesto que todos recordaréis que me reduje á expresar mi deseo de que S. S. manifestase si desde el día 20 del pasado Marzo se habían abierto á la explotación algunas nuevas líneas de ferrocarriles. Me parece que este es asunto tan interesante para el Ministerio de Fomento, y que debe estar tan presente en la memoria de su jefe, que no hay términos hábiles de llamar capciosa á mi pregunta. Ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento, que, reparando en el significado que á la palabra *capciosa* asigna el Diccionario de la lengua, tenga la bondad, al contestarme, de retirar ese calificativo, que ya por medio de una interrupción me apresuré á rechazar cuando, inoportunamente á mi juicio, se permitió S. S. emplearlo.

No me ocuparé en otras alusiones que tuvo á bien dirigirme el Sr. Ministro de Fomento cuando contestaba al Sr. Bosch y Fustegueras (de quien muy de veras celebro que haya coincidido conmigo en la opinión que me merece la conducta ministerial del Sr. Isasa), porque entiendo que ha pasado la oportunidad, y además porque creo que ya el Sr. Ministro de Fomento se habrá convencido de que es muy plausible que Diputados del valimiento del Sr. Bosch y Fustegueras no tengan á menos venir á hacer la competencia á este modesto Diputado cuando se tra-

ta de juzgar á S. S. y de censurar sus extrañas disposiciones.

En las palabras que pronuncié explanando la interpelación aun pendiente, quedó demostrado de una manera evidentísima que no deja lugar á duda alguna, que el Sr. Ministro de Fomento no había conseguido por medio de su decreto de 20 de Marzo próximo pasado realizar el primero de los fines que en su preámbulo anunciaba, ó sea el fin de mejorar el servicio de las Inspecciones administrativas de ferrocarriles. Porque, Sres. Diputados, creer que se mejora un servicio empezando por disminuir de una manera notable el personal encargado del mismo, y rebajando en seguida de una manera notabilísima también la calidad de los funcionarios, me parece que es pretender verdaderamente un imposible; y yo que estimo mucho al Sr. Ministro de Fomento, me contentaría con que realizara en su centro ministerial lo que es *posible* realizar en él, y con eso nos daríamos todos por satisfechos; porque S. S. está en condiciones tales, que no creo que podamos pedirle que realice otra cosa.

En efecto, el Sr. Ministro de Fomento, y esto no lo podrá negar S. S., porque resulta de los artículos de su decreto, ha suprimido en las Inspecciones administrativas de ferrocarriles 167 funcionarios. Ya esta es una circunstancia que indica que no puede mejorar el servicio, porque al fin, por malos que fueran, funcionarios que al cabo habían merecido la aprobación de un tribunal de examen tan severo que, como dije la otra tarde, suspendió el 75 por 100 de los aspirantes en una ocasión, y en otra la mitad, por malos que fueran, alguna utilidad prestaban, cuando pacientemente el Sr. Ministro de Fomento ha dejado transcurrir ocho meses sin formarles expediente ni tratar de separarles de sus destinos. Pero aparte de esto, podía haberse buscado alguna compensación á la disminución de funcionarios en las condiciones y en la calidad exigidas á los nuevos. ¿Y qué ha hecho el Sr. Ministro de Fomento en este sentido, para robustecer, para reforzar y para mejorar, como dice que mejora, refuerza y robustece la inspección administrativa y mercantil de los ferrocarriles? ¿Ha exigido títulos profesionales á los que ha nombrado sobrestantes para sustituir á los antiguos y suprimidos comisarios? Nada de eso; todo lo contrario: lo que ha hecho S. S., como indiqué en la sesión del día 22 del pasado, ha sido, para aplicar el derecho mercantil, para lograr que las empresas cumplan la ley de ferrocarriles y los reglamentos que las afectan, y para amparar los derechos del público, designar á los sobrestantes que hoy existen, los cuales, aun poseyendo las condiciones de ser oficiales de albañil, de carpintero, de mampostero, de herrero, etc., etc., condiciones muy útiles ciertamente, no han probado los conocimientos necesarios para intervenir en asuntos jurídicos.

Pero aun ha hecho más S. S.; porque después de todo, podría suceder que estos albañiles, carpinteros y mamposteros tuvieran, además del conocimiento mecánico de sus artes, el de las tarifas, el del derecho mercantil y el de la legislación ferroviaria; no contento con eso, ha encargado la inspección administrativa y mercantil de los ferrocarriles, en algunos casos, á personas que han demostrado su completa ineptitud; y por ejemplo, individuos que habían sido reprobados al pretender ingresar en el Cuerpo de sobrestantes, y no ya en ejercicios que versaran sobre materias difíciles, sino en el primer ejercicio, en el de escritura, por lo cual no habían podido pasar á los otros, han sido nombrados *sobrestantes* por S. S. y han logrado ocupar el cargo que no les había sido posible alcanzar por medio del examen. De este modo quiere el Sr. Ministro de Fomento reforzar, robustecer y mejorar el servicio de la inspección administrativa de ferrocarriles. Mas al lado del fin éste, que era el principal que se proponía el Sr. Ministro de Fomento realizar con su decreto de 20 de Marzo, perseguía también S. S. otro fin, cual era el de encontrar una economía para el Tesoro.

Y si yo, Sres. Diputados, os demuestro que tampoco la economía resulta, claro es que el decreto no tiene defensa de ningún género. Y eso mismo debe haberlo creído, al menos en parte, el propio Sr. Ministro de Fomento, cuando no habiendo transcurrido aún mes y medio desde que se publicó su reforma, la ha derogado ya en varios puntos.

Anteayer indiqué á la Cámara que el Sr. Ministro de Fomento, sin duda convencido de que no había calculado exactamente el número de sobrestantes que necesitaba la inspección de ferrocarriles, había quebrantado el art. 3.º de su decreto creando 50 plazas más de las autorizadas por éste.

Pues, además, el mismo art. 3.º dispone que los sobrestantes disfrutarán de 500 pesetas de indemnización para gastos de movimiento; y el Sr. Ministro de Fomento sin duda ha querido que no siga vigente su decreto en esa parte, puesto que para los vigilantes que pasan á ser sobrestantes terceros ha suprimido por completo las indemnizaciones. Ya véis que, si bien yo aquí vengo á combatir una obra ajena, el Sr. Ministro de Fomento empieza por destrozar su propia obra. Por supuesto que á la vez que esos albañiles, herreros y carpinteros, é individuos reprobados en los exámenes, ingresan como sobrestantes para sustituir á los antiguos comisarios, todos los vigilantes, que son personas que no reunen otra condición técnica ni científica más que la de haber servido en la Guardia civil con buena nota; y menos mal que sólo los vigilantes con buena nota fueran los encargados de la inspección de los ferrocarriles; porque según mis noticias, que celebraré ver desmentidas, S. S. ha incurrido también en el descuido de nombrar sobrestantes á algunos vigilantes cuyas notas desfavorables constaban en la Dirección general de Obras públicas.

Al tratar de la economía de 183.000 pesetas que debía resultar de la aplicación del decreto de S. S., dice el Sr. Ministro de Fomento en el preámbulo: «Las empresas concesionarias de ferrocarriles contribuyen con una cantidad para los gastos de estas Inspecciones que, no siendo suficiente, exige un crédito mayor en el presupuesto para su dotación.» Y añade en seguida, fijáos bien, Sres. Diputados, porque aquí encuentro lo más importante para demostrar que no resulta de la disposición del Sr. Ministro la menor economía para el Tesoro; añade: «*De esa parte con que el Estado contribuye*, se economizará, por consecuencia de esta reforma, la suma de 183.000 pesetas.»

Cuando el Sr. Ministro de Fomento se cree en la necesidad de expresar que la economía se obtendrá de la parte con que el Estado contribuye, en mi sentir, no sé si en el vuestro, Sres. Diputados, en mi

sentir, implícitamente confiesa su creencia de que de la cantidad que dan las Compañías para ese fin concreto, no podría lograrse ninguna economía para el Estado, pues de otro modo holgaría la distinción. Pero yo os demostraré que en este punto el Sr. Ministro de Fomento ha padecido otra de esas faltas de memoria á que tan hecho debe encontrarse S. S., que no recuerda siquiera si se han abierto ó se han dejado de abrir líneas de ferrocarriles en el corto período de un mes; porque he cogido un documento oficial, que creo que debe hacer completa fe en el asunto, como es el presupuesto del Ministerio de Fomento, y me he encontrado con que es completamente inexacto que la cantidad que entregan las Compañías al Tesoro para subvenir á gastos de inspección y vigilancia, y no para otra cosa, sea insuficiente, y con que, por lo tanto, el Tesoro no tiene que contribuir con crédito alguno para la dotación de tal servicio.

Las cifras son más elocuentes que lo pueden ser las palabras, y las cifras son éstas. Costaban la inspección y la vigilancia, un total de 1.038.600 pesetas; las empresas entregaban 1.143.010 pesetas para vigilancia é inspección; luego resulta que de lo que entregan las empresas, en lugar de faltar algo y de tenerlo que suplir el Estado, sobraba la cantidad de 104.410 pesetas, y que la economía no es posible.

De todo lo expuesto por mí en la otra sesión en que hablé de este asunto y en la actual, se deduce claramente que ninguno de los fines que el Sr. Ministro de Fomento se proponía realizar por medio de su decreto se realiza; que el servicio no ha mejorado nada; que de aquí en adelante, con esos fiscales de condiciones tan exiguas que S. S. ha destinado á las empresas ferroviarias, las empresas ferroviarias podrán hacer cuanto se les ocurra, y que si hasta ahora han quebrantado á menudo los reglamentos y han abusado de los intereses del público, en lo porvenir el abuso será mayor y la violación de la ley mucho más fácil. También se prueba que la economía, que era otro de los fines que perseguía el Sr. Ministro de Fomento, no se logra para el Tesoro.

Aunque el decreto no sirviera para la realización de los fines que el Sr. Ministro de Fomento imaginaba, todo el mundo debía suponer que, habiéndolo dictado una persona tan competente en las ciencias jurídicas como el Sr. Isasa, había de estar sujeto á los requisitos del derecho, y no había de invadir una esfera que no es la esfera propia de las disposiciones de su índole; pero si os digo que el decreto de 20 de Marzo, además de no reportar ventaja para el contribuyente ni para nadie (á no ser para las Compañías de ferrocarriles, que naturalmente tocarán los resultados de haberse aflojado la inspección que sobre ellas se ejercía), es verdaderamente ilegal y, por lo mismo, perfectamente nulo, os convenceréis, señores Diputados, de que cumplo un sagrado deber sometiendo á vuestra consideración este asunto.

El demostrar lo que acabo de indicar es muy sencillo. Hay un principio que creo que recordará el Sr. Ministro de Fomento, uno de esos principios inconcusos que nos enseñan en las aulas de la Universidad en cuanto entramos en ellas para estudiar la carrera de abogado: el de que la ley no puede ser derogada más que por otra ley; es decir, que la disposición posterior sólo deroga otra anterior en cuanto tiene la misma eficacia y reune idénticos requisitos que ésta; y así, pasaba hasta ahora como una cosa que no daba lugar á duda, que para derogar una ley se necesitaba una disposición legislativa, mientras que un Real decreto se podía derogar por otro Real decreto, y una Real orden por otra Real orden.

Pues el Sr. Ministro de Fomento ha derogado con su Real decreto de 20 de Marzo la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Realmente al publicar ese decreto se le ha ocurrido á S. S. que no podía derogar una ley sin que para ello tuviera autorización legislativa, y se apresuró á ampararse del art. 36 de la ley de presupuestos vigente. Se trataba de una economía; creía S. S. que estaba comprendida en tal artículo, y así lo dice en el preámbulo: «En esta atención (la de que iban á cumplirse los fines que no se cumplen), en esta atención, y *usando de la autorización consignada en el artículo 36 de la ley de presupuestos vigente*, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.»

De manera que queda sentado que el Sr. Ministro de Fomento entendía que sólo podía publicar la reforma con validez en cuanto la juzgaba autorizada por el art. 36 de la ley de presupuestos; si demuestro que la autorización concedida por ese artículo no alcanza al decreto en cuestión, el mismo Sr. Ministro de Fomento tendrá que convenir conmigo en que semejante decreto es nulo de toda nulidad.

La primera condición que exige el art. 36 de la ley de presupuestos para que por medio de una disposición que no sea legislativa pueda derogarse otra que tenga ese carácter, es que resulte economía, y está demostrado que en el decreto del Ministerio de Fomento no existe economía ninguna.

Aquí debería yo concluir las consideraciones que me proponía hacer para probar la ilegalidad de ese decreto; pero por si acaso el Sr. Ministro de Fomento insiste en que de él resulta economía, diré á S. S. que, aunque se cumpliera esta primera condición, no se llenan otras de las que el mismo art. 36 exige.

Hé aquí el art. 36 de la ley de presupuestos:

«Se autoriza igualmente al Gobierno para introducir en el presupuesto de gastos *las economías que sean compatibles con el mantenimiento de los servicios públicos*, entendiéndose que no podrá aumentar los sueldos ni las plantillas del personal.

Podrá, en cambio:

1.° Reducir en lo posible, de acuerdo con la Santa Sede, el presupuesto de «Obligaciones eclesiásticas,» é introducir en él cuantas economías estime oportunas y dependan de sus facultades.

2.° Aplicar á los oficiales particulares de los ejércitos de mar y tierra *el sistema de amortización* que hoy rige para el Estado Mayor general, en cuanto la organización de la fuerza pública lo permita.

3.° *Aplicar el mismo procedimiento*, ú otro más rápido, á las plantillas de las Secretarías y centros directivos de los Ministerios de Fomento, Gracia y Justicia, Gobernación y Hacienda, *hasta dejarlas reducidas en un 20 por 100*, aplicando un criterio análogo, en cuanto sea posible, á las dependencias administrativas de las provincias.»

Como véis, únicamente autoriza al Gobierno para realizar aquellas economías en los servicios públicos que sean compatibles con la existencia del servicio.

Me parece que os he demostrado claramente que la reforma introducida en la inspección de los ferrocarriles es incompatible con el servicio, hasta el punto de que lo hace por completo imposible. Pero aun suponiendo que fuera compatible, aun suponiendo que lo que suprimiera fuera sólo el personal, y no el servicio mismo, S. S. no se habría concretado á usar de la autorización; porque la ley de presupuestos, al fijar un límite dentro del cual debe moverse la disminución del personal, dice que esa disminución no podrá pasar del 20 por 100 del número total de las plantillas, y la ordenada por el decreto de 20 de Marzo excede en mucho de ese tanto por ciento, ya que los empleados suprimidos, entre inspectores jefes, inspectores especiales, comisarios, vigilantes, ordenanzas y escribientes suman 422, y siendo las plazas de sobrestantes 255, hay una diferencia de 167, ó sea cerca del 40 por 100.

Personal declarado cesante en virtud del Real decreto.

Inspectores jefes con 5 á 6.500 pesetas de sueldo	6
Inspectores especiales con 3 á 4.000 idem	17
Comisarios con 1.500 á 2.000 pesetas de sueldo	155
Vigilantes con 1.200 idem	220
Escribientes con 1.250 á 1.500 idem	12
Ordenanzas con 1.000	12
Total	**422**
Nombramientos de sobrestantes con 1.250 á 2.000 pesetas	255
Diferencia	**167**

Quedarán cesantes, por lo menos, **167** funcionarios además de todos los que no acepten los nombramientos de sobrestantes.

Como quiero ser brevísimo, voy á citar *grosso modo* las disposiciones legales que ha derogado el Real decreto que combato. La primera es la ley de ferrocarriles, que previene que ha de haber inspeccionando el servicio de ferrocarriles un personal que no proceda del Cuerpo facultativo de obras públicas. En segundo lugar, deroga el reglamento dictado para la ejecución de esa ley, en el cual se expresa claramente que la inspección se dividirá en facultativa ó técnica y administrativa y mercantil; y se determinan además las condiciones de capacidad que deberán probar los individuos que se encarguen de la inspección administrativa, estableciéndose que no podrán ser separados sin previa formación de expediente. Deroga también el Real decreto dictado por el señor Navarro Rodrigo, de 7 de Enero de 1887, y el Real decreto del Sr. Conde de Xiquena, de 18 de Julio de 1889. Y aquí tengo que decir al Sr. Ministro de Fomento que, en realidad, S. S. se equivocó de un modo, permítame que se lo diga, en mi sentir lamentable, cuando en otra parte afirmó que el Sr. Conde de Xiquena participaba de todas las opiniones de S. S. y había hecho algo análogo á lo que S. S. ha hecho. El Sr. Conde de Xiquena no dispuso nada que se parezca á lo que ha dispuesto S. S.; el Sr. Conde de Xiquena, respetando el dictamen de la Sección de Fomento y Gobernación del Consejo de Estado, que S. S. ha quebrantado por completo, respetó los derechos adquiridos, y lejos de suprimir el Cuerpo de inspección administrativa, lo que quiso fué rodear á los individuos que lo formaran de las mayoras garantías de acierto.

Pero ya que hablo de informes del Consejo de Estado, bueno será que haga notar al Sr. Ministro de Fomento la sorpresa que me produce ver en cuán poca estimación, en cuán poca consideración tiene S. S. esos informes. Ha empezado el Sr. Ministro por publicar su Real decreto sin tomarse la molestia de consultar á la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, y naturalmente, parecía que debería S. S. haber calcado su reforma en el dictamen de 1.° de Marzo de 1889; pero todo lo contrario: ya habéis observado (esto lo expliqué, aunque ligeramente, en la sesión del 22 de Abril) que el Sr. Ministro de Fomento se ha separado por completo de ese dictamen, que tengo aquí, aunque en extracto, y podré leer si el caso lo requiere.

Pues ahora resulta que antes de acometer la reforma (ya lo indicó S. S. en otra parte) el Sr. Ministro de Fomento se creyó en la necesidad de consultar á la mencionada Sección, aunque únicamente sobre si los vigilantes podían ser separados ó no de sus destinos. Yo no sé qué prisa tenía el Sr. Ministro de Fomento en resolver esta cuestión en el sentido que le parecía más oportuno; pero es lo cierto que sin esperar á que la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado emitiera su informe, ha publicado el Real decreto suprimiendo el personal de vigilantes.

Y ha llegado á mi noticia que la Sección referida, dando al acto de S. S. la importancia que tiene, ha devuelto al Ministerio la consulta que S. S. remitió á aquel alto Cuerpo, con una comunicación en que se expone que, resuelto ya el asunto, no hay para qué acompañar el dictamen que se había pedido.

Si esto es así, yo ruego á S. S. que haga el favor de enviar á la Cámara, lo antes posible, el expediente de que se trata, con la contestación de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, porque quizás traiga á la discusión algún argumento que pueda ser útil cuando continúe la interpelación que está en suspenso.

Pero no me debía extrañar esta conducta, porque una cosa parecida, aunque no tan grave, ha ocurrido en la provisión de la cátedra de Historia crítica de la Medicina, y lo extraño es que estando ultimado el expediente y habiendo pedido su remisión el Sr. Azcárate y yo, hasta ahora no parece por la Cámara. Espero que no tardará mucho.

Quebranta además, el Real decreto de 20 de Marzo el art. 66 del reglamento por lo que se refiere á los vigilantes, y el Real decreto de 21 de Octubre de 1881, relativo á esos funcionarios. Voy á leerlos:

«*Reglamento para la ejecución de la ley general de ferrocarriles.*

Art. 66...... Los vigilantes afectos á la inspección facultativa serán elegidos entre los licenciados de los cuerpos facultativos ó Guardia civil, siempre que tuvieren buenas notas en sus hojas de servicios. Los empleados de esta clase NO PODRÁN SER SEPARADOS DEL SERVICIO *sino por faltas cometidas en el mismo, previo*

expediente instruído con arreglo á las instrucciones que se dicten al efecto.

«*Real decreto de 21 de Octubre de 1881* (siendo Ministro de Fomento D. José Luis Albareda).

Art. 3.° La separación de los vigilantes sólo podrá acordarse en virtud de causa justificada y mediante la instrucción del oportuno expediente.»

Con respecto á los sobrestantes, se infringen el Real decreto de 15 de Junio de 1881 y la Real orden de 24 de Octubre de 1889, que dicen lo siguiente:

«*Real decreto de 15 de Junio de 1881* (siendo Ministro de Fomento D. José Luis Albareda).

Art. 2.° Los sobrestantes entrarán á ocupar las plazas de primera y segunda categoría..., POR ORDEN DE RIGUROSA ANTIGÜEDAD *en el servicio.*»

Real orden de 24 de Octubre de 1889, con arreglo á la cual se están verificando actualmente los exámenes de sobrestantes:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien fijar para el ingreso en el personal de sobrestantes de obras públicas las siguientes bases definitivas:

1.ª *El ingreso en el personal de sobrestantes de obras públicas se verificará siempre por la última clase.*

2.ª Podrán optar al ingreso: primero, todos los que hubiesen cursado el primer año de la carrera de ingenieros de caminos, canales y puertos; segundo, los que, aprobados en las asignaturas que comprenden los tres grupos de la carrera de ayudantes de obras públicas, se hallen en expectación de destino.

3.ª Podrán también optar indistintamente al ingreso, mediante concurso y previo examen de las materias determinadas en la base 5.ª, y según el correspondiente programa, los capataces de peones camineros que lleven dos años, por lo menos, ejerciendo este cargo, y los que sean ó hayan sido sobrestantes temporeros ó interinos; los individuos procedentes de las clases de maestros y oficiales de los oficios más comunes en las obras públicas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteros, herreros, etc.; los que en las obras de corporaciones, empresas ó contratistas hubieran desempeñado los cargos de sobrestantes ó encargados oficiales ante la administración, y los agrimensores y peritos agrícolas.

4.ª Todos los que, comprendidos en las dos bases inmediatas anteriores aspiren al ingreso en el personal de sobrestantes, lo solicitarán de la Dirección general de Obras públicas en los plazos que la misma determine y en la forma siguiente:

Los comprendidos en la base 2.ª bastará que presenten instancia exponiendo su deseo de pertenecer al expresado personal; y aquellos á que se refiere la base 3.ª solicitarán el examen á que han de someterse los de su clase. Todos deberán acompañar á sus instancias los correspondientes certificados que acrediten sus condiciones, la partida de bautismo legalizada ó certificado del Registro civil para probar que han cumplido *veinte años de edad* y no exceden de 40, y además el de ser de complexión sana y robusta.

5.ª Los comprendidos en la base 3.ª que deben someterse á examen, probarán su suficiencia en las materias siguientes:

Primera. Leer y escribir con corrección.

Segunda. Las cuatro reglas elementales de la Aritmética, con números enteros y quebrados ordinarios y decimales.

Tercera. Sistema métrico decimal.

Cuarta. Nociones elementales de Geometría y cubicaciones de los volúmenes más comunes en las obras.

Quinta. Manejo de los instrumentos más sencillos empleados en el levantamiento de un plano y en la nivelación y replanteo de alineaciones y rasantes.

Sexta. Conocimientos de construcción, reducidos al de los materiales de más frecuente uso en las obras y afirmados, al de la ejecución de las diferentes clases de fábricas y al uso de las herramientas y útiles que más se emplean en las obras.»

Como habéis visto, Sres. Diputados, las disposiciones estas que ha juzgado oportuno derogar el Sr. Ministro de Fomento con su ya célebre Real decreto de 20 de Marzo, habían creado derechos muy respetables; y S. S., sin parar mientes en ello, como si la seriedad del Estado, como si la seriedad del Gobierno, como si el decoro nacional no exigieran el fiel cumplimiento de los cuasi contratos celebrados entre el Estado y las personas que de buena fe se presentan á examen y obtienen, mediante la aprobación, un cargo que constituye una verdadera propiedad, el Sr. Ministro de Fomento, digo, de una plumada ha borrado todos los derechos adquiridos, reduciendo á la indigencia á muchas familias, y seguramente no inspirándose en el ejemplo que le han dado sus compañeros los Sres. Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia en sus últimas reformas.

De modo, Sres. Diputados, que si la suerte nos deparara en el banco azul muchos Ministros como mi amigo particular el Sr. Isasa, nadie se encontrará seguro; porque para S. S. no hay otro derecho que aquel que á S. S. se le antoja, y aun volvería á regir aquel principio antiguo de que no existe más ley que la voluntad del Príncipe.

Después de esto, no os chocará, Sres. Diputados, que os diga que el decreto de 20 de Marzo ha merecido unánimes censuras. Excuso indicar que las minorías de esta Cámara no pueden menos de apreciar y de estimar en su valer las razones que militan en contra de tan violenta disposición.

Pero es más: dentro de la misma mayoría, estoy seguro de que hay muchos dignísimos Diputados conservadores que censuran el mencionado decreto. Yo tendría mucho gusto en aludir á algunos de esos señores, de quienes me consta que no están conformes con la conducta que S. S. sigue en el Ministerio; pero tengo tal idea de la disciplina, harto severa, que emplea el partido gobernante, que creo que mi voz se perdería en el vacío y que nadie pediría la palabra.

Yo sé que mi querido amigo particular el señor Labra, que presidió la Comisión que emitió dictamen sobre una proposición de ley á que me referí el otro día, participa de la propia opinión que yo he expuesto con respecto á la reforma; y yo celebraría mucho que el Sr. Labra, con la elocuencia maravillosa que todos en él admiramos y que todos en él con gusto reconocemos, tomara parte en este debate, porque él mucho mejor que yo podría ampliar las

razones que someramente acabo de apuntar. En la misma situación que el Sr. Labra se encuentra mi querido amigo particular y político el Sr. Alvarez Capra, que también formó parte de aquella Comisión, y á quien aludo directamente (*El Sr. Alvarez Capra pide la palabra*), y mi particular amigo el Sr. Ordóñez. Mucho ganaría esta discusión si emitieran acerca de ella su parecer los dignísimos compañeros que han precedido al Sr. Isasa en el Ministerio de Fomento, y que tan injustificadas censuras están recibiendo de S. S. un día y otro. Aludo, pues, á los Sres. Gamazo, Marqués de Sardoal y Canalejas, con tanto más motivo, cuanto que he sabido que por lo menos el último había pensado reorganizar la inspección de ferrocarriles, y no ciertamente del modo como lo ha realizado el Ministro actual.

Es verdad que me había olvidado de repetir que S. S. había hecho gala de una felicitación del cuerpo de ingenieros de caminos; pero ahí está mi amigo particular y político el Sr. D. Amós Salvador, quien podrá explicar, y apelo á su caballerosidad para que lo haga, si la Comisión del cuerpo de ingenieros que se presentó á S. S. llevaba por objeto felicitarle por el Real decreto en que me ocupo. (*El Sr. Salvador, D. Amós:* Pido la palabra.)

Lo que sí consta, porque eso lo sabe todo el mundo y lo ha publicado toda la prensa, es que S. S. recibió las censuras del Círculo de la Unión Mercantil y de una Comisión de la Sociedad española de comisionistas y de viajantes de comercio.

Si yo no temiera abusar de vuestra benevolencia, podría leer una infinidad de artículos de los periódicos de Madrid y de los principales periódicos de provincias apreciando el decreto de 20 de Marzo. *El Imparcial, El Liberal, El Globo, La Justicia, El País, El Heraldo,* han tratado de este asunto, censurando agriamente al Sr. Ministro. No quiero recordar sus artículos; pero no puedo resistir á la tentación de leer algunas palabras dedicadas al particular por un periódico que se publica en Madrid y que tiene vistas al partido conservador.

Decía *La Opinión*, á raíz de haber explanado un Sr. Senador en la otra Cámara una interpelación análoga á la que yo empecé á explanar:

«Toda la prensa hace graves comentarios acerca de la actitud difícil en que ha quedado el Sr. Isasa dentro del Ministerio, después del debate político en que el Sr. Page le interpeló sobre la reforma relativa á los inspectores de ferrocarriles.

Nosotros no hemos de incurrir en la indiferencia y en el relativo mutismo que descubrimos con asombro en algunos periódicos allegados al Gobierno.

Nos limitamos á deplorar profundamente lo sucedido, porque se ve otra vez más, por dolorosa experiencia, cuán ingratos y cuán desagradables son para los intereses de la Patria, y aun para la existencia de los Gobiernos, ciertos compromisos que llevan al Parlamento algunos hombres políticos.

La opinión pública tiene una penetración viva y suspicaz, y en presencia de cualquier reforma administrativa busca inmediatamente la causa oculta que pueda mover la mano del Ministro, el cual, como á la mujer de César, no le basta con ser honrado, sino que debe parecerlo; y al considerar los beneficios hechos por el Sr. Isasa á las Compañías de ferrocarriles, al considerar que prosigue en el Ministerio y en el banco azul su vocación defensora de dichas Compañías, cuyos abusos cotidianos abruman á los viajeros, aun cuando el Sr. Isasa haya procedido rectamente, es lo cierto que por todas partes se levantan dudas, recelos, protestas, que si el jefe del Gobierno, con su talento superior é indiscutible, no puede acallar y vencer, caerán sobre todo el Ministerio como una lluvia de desdoro y como una mancha indeleble, etc., etc.»

Como comprenderán el Sr. Ministro de Fomento y el Congreso, jamás me hubiera atrevido yo, sobre todo tratándose de una persona tan digna como el Sr. Isasa, á emplear este lenguaje que un periódico conservador, un periódico del partido á que S. S. pertenece, ha empleado; pero un deber sagrado, que para otros sería triste y para mí no lo es (y digo que no lo es, porque estoy convencido de que la cuestión que voy á plantear no tiene importancia en el caso presente por hallarse al frente del Ministerio de Fomento un hombre como S. S., de cuyas condiciones de rectitud, de cuyo carácter honrado á carta cabal, y de cuya independencia á mí no me cabe la menor duda), me induce á someter á la consideración de la Cámara si hay cierta incapacidad moral, en tesis general, y haciendo completa abstracción de las actuales circunstancias, en quien ha sido abogado defensor ó consejero de las empresas ferroviarias, para desempeñar el cargo de Ministro de Fomento, ó sea el de fiscal y juez de las empresas mismas. El tránsito puede parecer á la opinión pública algo brusco, y la cuestión merece estudiarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, van á terminar las horas designadas por acuerdo del Congreso para toda discusión que no sea la del proyecto de contestación al discurso de la Corona...

El Sr. **ANSALDO**: Yo voy á concluir, Sr. Presidente. (*El Sr. Ministro de Fomento:* Pido la palabra.) Dejando aparte este asunto, al cual no tendría inconveniente en dar mayor desarrollo si las necesidades del debate lo exigiesen, lo único que he de decir, para terminar, es lo siguiente. Después de haber publicado su Real decreto, y de haberse empeñado el Sr. Ministro de Fomento en sostenerlo á todo trance; después de haberse demostrado ante la alta Cámara y de haber quedado probado ante ésta que con ese decreto no se consigue ningún fin de los que S. S. aspiraba á realizar, y que está fuera de la autorización que concede el art. 36 de la ley de presupuestos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. fuera de los límites de las horas marcadas para estas discusiones.

El Sr. **ANSALDO**: Pues no digo ni una palabra más, Sr. Presidente; pero ruego á S. S. que me permita continuar lo antes posible.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 12.° *al* Diario *número 41, sesión del 24 de Abril, y los* Diarios *números 44, 45 y 46, sesiones de 28, 29 y 30 de Abril, y números 47, 48 y 49, sesiones del 1.°, 4 y 5 del actual.*)

Tiene la palabra el Sr. Moret para rectificar.

El Sr. **MORET**: Señores Diputados, ruego al señor Ministro de Fomento se sirva escuchar las palabras que voy á decirle. No pude en el día de ayer acertar á colocar en mi discurso palabras que son en mí un deber de conciencia y de amistad, y esta mañana he tratado de buscar á S. S. para rogarle que asistiese hoy á primera hora á la sesión, á fin de que al frente de mi rectificación pueda decir, ya que S. S. estaba ayer ausente, aquello que necesito que el Congreso conozca y oiga después del discurso que S. S. pronunció el otro día en contestación á palabras del Sr. Bosch.

Perdónenme los Sres. Diputados si no acudo á ningún artificio retórico para colocar estos detalles que considero indispensables en mi discurso; y voy inmediatamente, dentro de la rectificación, á rogar al Sr. Ministro de Fomento que tenga á bien confirmar ó rectificar algunas de las palabras que fueron, en mi sentir, censuras injustificadas á hombres de mi partido y á los Ministros que intervinieron en la creación del Instituto central meteorológico.

Hay en las palabras de S. S. afirmaciones tan desnudas de fundamento, y de tal crudeza en la expresión, que cualquiera de nosotros que se hubiese levantado á hablar, inmediatamente se habría visto en la necesidad imprescindible de recogerlas. Su señoría ha afirmado que este Istituto, durante el tiempo que ha vivido, hasta que S. S. lo ha condenado á muerte, ha costado al país 100.000 pesetas que se han tirado á la calle. (*Un Sr. Diputado*: Al arroyo.) Eso es, al arroyo, que es peor todavía, porque es algo que significa el centro de la calle, es decir, cosa de menos valor al fin y al cabo que la extensión de la calle por donde pasamos. Ese hecho no es exacto, no son exactas las cifras, no es exacto el pensamiento. Y ya que de esta cuestión se trata, y que en último término afecta á los hombres que hemos gobernado en la anterior situación, me ha de permitir el Congreso que le moleste durante brevísimos minutos, para poner la verdad en su lugar.

Nació, señores, esta cuestión á consecuencia de un tristísimo y dolorosísimo suceso que ocurrió en las costas del Cantábrico, allí donde el mar es tan duro y las borrascas son tan frecuentes. Ocurrió en una ocasión en que sobrevino un temporal que se conoció en otras partes en las cuales se pudo dar aviso á los pescadores, sobre todo en la parte de Francia correspondiente al golfo de Gascuña, pero del que en España no pudo darse aviso, y que ocasionó la pérdida de varias embarcaciones y de vidas muy preciosas. El Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo hizo entonces una pregunta al Sr. Conde de Toreno, y un Diputado de la minoría conservadora, el Sr. Vicuña, se asoció á aquel pensamiento. El Sr. Conde de Toreno manifestó que el Observatorio astronómico no tenía los medios suficientes para poder hacer las previsiones del tiempo, y que por consecuencia, él pensaría, dentro de los estrechos límites que le marcaba el presupuesto, de qué manera le sería posible atender á aquella necesidad.

Quedó, pues, consignado entonces: primero, la necesidad de establecer las señales suficientes para prevenir de estos temporales á los pescadores; segundo, la humanidad que había en hacerlo así; tercero, la necesidad de imitar lo que ya en otros países se hacía para defender las vidas y los intereses de gran número de ciudadanos; cuarto, que no había en el Observatorio astronómico medios bastantes para llevar á cabo con buen éxito este servicio.

Cuando el Sr. Navarro y Rodrigo fué al Ministerio, consecuente con las ideas que aquí había emitido anteriormente, creó ese Instituto meteorológico y le dotó con los medios suficientes, dentro de los estrechos límites del presupuesto, para llevar á cabo su cometido. Ya véis, Sres. Diputados, con qué facilidad se han olvidado estos antecedentes para lanzar sobre todos nosotros una injustificada censura.

Pues bien; en los años que ha vivido el Instituto central meteorológico, ha costado: en personal, 18.000 pesetas; en material, 38.926; total, 56.926 pesetas. De esta cifra, hasta la de 100.000 pesetas, debe haber algún otro capítulo, algunos otros gastos de que yo no tengo noticia, y que espero que el Sr. Ministro de Fomento tendrá la bondad de indicarnos. Cuando nos lo haya dicho, cuando haya detallado todo esto, conoceremos exactamente la cifra de que se trata; pero conste que aunque esa cifra hubiera sido mucho mayor de las 100.000 pesetas, no podría ponerse en la balanza con el servicio tan necesario, con el auxilio tan preciso que venía á prestar á nuestros pescadores y á las poblaciones de nuestras costas, dándoles medios de garantir sus vidas y sus intereses.

Cuando estos datos hayan venido al debate, todavía tendré yo que añadir que, suprimiendo el Instituto central meteorológico, no se van á hacer las economías de que hablaba S. S. con completa sinceridad, quiero hacerle la justicia de creerlo así; primero, porque el sueldo del director no se puede economizar, porque obtuvo la plaza por oposición, y continuará percibiendo la parte del sueldo que le corresponde; segundo, porque S. S. nos ha dicho que se propone llevar el servicio al Observatorio de San Fernando y al de Madrid, y como se ha reconocido que éstos no tienen el personal suficiente, no habrá más remedio que hacer algún aumento de gasto si se ha de realizar el servicio.

Es decir, que si hay economía, no hay servicio; y si el servicio se ha de hacer con deficiencias, lejos de aparecer justificada la economía, resulta una economía perjudicial; y de todas maneras, que las palabras de S. S. no han debido pronunciarse, porque les falta un fundamento razonado en que apoyarse.

Además, y esta es la rectificación que nosotros necesitamos hacer: si á pesar de tener que conservar el sueldo del director, y de los propósitos de S. S., el servicio no se hace; si se da la vergüenza y el escándalo de que España no tenga lo que todos los países civilizados, y no pueda atender á la protección de la vida y defensa de los pescadores, nosotros nos encontraremos con el mismo compromiso, contraído hace años, de establecerlo y crearlo en debida forma.

Es claro que en el momento en que S. S. lo suprimió no había llegado á dar un resultado completo; ¿cómo lo había de dar, si se desarrollaba paulatinamente, si el director del Instituto, comunicación tras comunicación, pedía al Ministerio de Fomento los medios para completarlo, que constaban en la Memoria formada por el Sr. Echegaray y otras ilustraciones en la materia, que señalaban cómo se había de plantear el servicio? Pero por ese razonamiento puede S. S. suprimir otras muchas cosas y alardear después de que ha hecho economías, acusando á sus antecesores en ese puesto de que han tirado al

arroyo el dinero del contribuyente. Por ejemplo: en el Instituto agrícola se establece una bodega para estudiar la fabricación de los vinos; las operaciones al efecto duran un año ó dos, durante los cuales no han entrado los mostos ó no han dado resultado: pues S. S. la suprime, y dice: ya he ahorrado 500.000 pesetas. ¿Qué manera de razonar es esta? ¿Qué continuidad cabe en la administración? ¿Qué tela de Penélope es esta? Y sin embargo, S. S., sin antecedentes de la importancia del asunto y sin reflexión bastante, se lanza á hacer acusaciones, como si todos sus antecesores hubieran sido menos celosos en el cumplimiento de sus deberes.

Por otra parte, es muy curiosa, y abandono este punto de vista que acabo de exponer en justa defensa de mis amigos ultrajados, no entiendo los enlaces de ideas que suele haber entre el Sr. Ministro de Fomento y la política de ese Gabinete. Nosotros no hemos escaseado los elogios al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la política que tiene por objeto llevar la intervención del Estado á todas aquellas acciones y relaciones de las clases obreras para mejorar su situación; y cuando todos estudiamos estas mejoras, de las que yo me ocupo especialmente, con otros amigos, en favor de esos desgraciados obreros de la costa que diariamente arrostran terribles peligros, entre los que reina casi siempre la miseria y nunca la esperanza, y entre cuya población se nutre y está el porvenir de nuestra escuadra, yo no entiendo cómo se puede de esta manera, por el simple placer de decir que se ha hecho una reforma, olvidar esa necesidad de nuestras poblaciones de la costa, y cómo se les puede decir que aquello que se les había concedido en su beneficio no existe ya, porque era como tirar dinero al arroyo.

Y ahora, Sres. Diputados, voy á permitirme brevísimas rectificaciones á los discursos que ayer pronunciaron el digno individuo de la Comisión y el señor Presidente del Consejo de Ministros á nombre del Gobierno; y digo que serán brevísimas rectificaciones, porque la polémica ha de continuar, y yo soy de los que creen que en esta clase de polémicas lo mejor es sostenerlas de una y otra parte, pero sin empeñarse cada cual en decirlo todo, no dejando á los que vienen detrás argumentos nuevos que presentar, y teniéndose que limitar á rectificaciones; y como después de mí ha de intervenir en el debate el jefe de mi partido, á él le tocará llevar la voz de esta minoría.

Pero cúmpleme hacer una rectificación, que es más bien una explicación. Yo ayer no he entendido decir, ni he pretendido decirlo, que á una oposición no le toca mezclarse en la política de las demás. Yo no he creído decir eso; pero alguien me ha indicado que no estuve exacto y que no dije lo que procedía al presentar á la Cámara las consideraciones que me sugirió el discurso del Sr. Barrio y Mier, y yo debo en este momento subsanar mi error, diciendo que me refería exclusivamente, no á todo el grupo que figura en la política española á la derecha de la Monarquía, sino exclusivamente al Sr. Barrio y Mier, más bien aliado del grupo integrista que del que especialmente dirige el Sr. Nocedal. A esto me refería al decir que si el Sr. Barrio y Mier no tenía autoridad, la tendrían aquellos otros grupos.

Y dicho esto, debo indicar al Sr. Bolívar que sólo tengo una rectificación que hacer á S. S.: porque yo que conocía el buen nombre de que S. S. goza en el foro, no había tenido el gusto de escucharle, y ahora tengo que felicitarme por haber oído á S. S., que tan brillantes esperanzas había hecho concebir. Mis esperanzas no han quedado desvanecidas, y me permiten dirigirle desde aquí este saludo. Pero me interesa hacer una rectificación á S. S., rectificación que es la clave de mi discurso de ayer tarde.

Su señoría me decía que yo había caído en una contradicción flagrante, pues que habiendo dicho que el partido conservador había venido al poder á deshora y á destiempo, al desarrollar yo mi argumentación sobre la última crisis había considerado que el partido había realizado una obra provechosa. Sin duda yo no me expliqué bien, y por eso S. S. no me entendió, y voy ahora á confirmar mis palabras.

Era, en efecto, la base de mi argumentación, que el partido conservador había subido al poder en momentos que consideraba yo anticipados. De aquí deducía yo una serie de consecuencias, y estas consecuencias iban desarrollándose en mi discurso en términos que fueran comprendiendo los Sres. Diputados por qué nosotros tenemos necesidad de una oposición terminante y clara al definir nuestra actitud enfrente del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y de sus compañeros de Gabinete. Claro está que si en esta serie y en estos movimientos de mi pensamiento no demostraba yo dónde estaba el destiempo y la deshora, S. S. me había de acusar de contradicción. Pues bien; hé aquí el término que faltaba; hé aquí lo que yo quería decir ayer, lo que expuse con suficiente claridad, aunque no con suficiente fortuna para que S. S. me entendiera.

Afirmaba yo que en el momento en que el señor Sagasta, Presidente de aquel Gobierno, encontró que las circunstancias que rodeaban su política se hacían difíciles, se extremaba la oposición, le faltaban algunos de sus amigos, y además se rodeaba su política de una serie de acusaciones diciendo que se impedía el uso de la Regia prerrogativa, hizo un acto de previsión y de gran patriotismo aconsejando á la Reina que oyera á los hombres políticos de todos los partidos. Habiendo hecho eso y obtenido la confianza de la Corona, constituyó nueva situación, y después enumeraba todos los sucesos que habían hecho que aquella situación no tuviera su vida normal; porque en los momentos en que el Sr. Sagasta, después de aquella consulta, recibía de nuevo el poder, entendimos todos que aquel Gabinete marcharía hasta el término legal de las Cortes, en cuyo momento se planteaba por sí sola la cuestión de confianza; estaba, pues, la crisis planteada por aquel resultado que marcaba el período en que había de terminar.

No terminó porque el partido conservador empezó á hacer aquella política, absteniéndose de discutir la ley del sufragio y los presupuestos, pesando sobre todos nosotros acusaciones de querer dilatarlo todo, y creando al mismo tiempo fuera de aquí una atmósfera que iba haciendo imposible la vida del partido liberal; y esto hizo que aquella situación, que tenía una vida regular, viniese á un fin prematuro, gracias también á la previsión del Sr. Sagasta, que creyó en un momento dado que debía presentar la dimisión á S. M., para que pudiera consultar de nuevo á los hombres políticos.

Y para que no quede duda ninguna de esta afirmación mía, me va á permitir el Sr. Bolívar que lea las siguientes frases:

«*Sagasta en Zaragoza.*—La crisis última no tiene, pues, á mi juicio, explicación más ni menos satisfactoria que la que tienen muchas de las ocurridas en este país; pero yo no me cansaré de repetir lo que he dicho en varias ocasiones; es á saber: que los sentimientos de rectitud y de imparcialidad en que la Reina Regente ha inspirado siempre todos sus actos, no faltaron en esos momentos; que si algunos espíritus recelosos, suspicaces, apasionados, vehementes, han podido ver otra cosa, es porque no se han encontrado en el caso de conocer las causas que motivaron semejante resolución; yo puedo asegurar, á fuer de hombre honrado, que aun los más experimentados en las luchas políticas, los más amaestrados por sus largos años en el ejercicio de la difícil misión de gobernar un país, hubieran quizás hecho antes lo que la Reina Regente hizo después por razones patrióticas del más alto sentido político, que no es fácil juzgar ni podrán ser apreciadas por las simples apariencias que suelen determinar la opinión de aquellos que no ven el fondo de las cosas ni están al tanto de los complejos datos que se necesitan para la resolución de tan difícil problema. (*Aplausos.*)

Nuestras malas costumbres políticas, la impaciencia insana y voraz de nuestros adversarios, la debilidad y quizás la indiscreción de algunos amigos nuestros, la conducta inexplicable de los que, habiendo sido nuestros amigos, han dejado de serlo, y en general, las pasiones y los malos hábitos de los hombres políticos de este país, fueron sin duda la causa de una crisis tan á deshora y tan inoportunamente traída. (*Sensación.*)»

Hé aquí cuál era el resumen de mis palabras al decir que había venido á deshora y á destiempo el partido conservador á ocupar el poder. Claro está que el Sr. Bolívar ha reconocido en estas palabras el patriótico lenguaje con que el Sr. Sagasta explicó cuál había sido su política.

Dicho esto, voy á someter al Sr. Presidente del Consejo de Ministros dos sencillísimas consideraciones. La parte polémica, dicha está; S. S. ha tenido á bien en el día de ayer discutir conmigo en términos que no dejan lugar á lo que pudiera llamarse rectificación; por lo tanto, la polémica yo no tengo por qué resucitarla hoy; pero hay dos ideas en el discurso de S. S., que necesitan, en cuanto á mí se refiere, una pequeña rectificación.

Cuando yo he definido ese Gobierno como un Gobierno de coalición, no he querido decir, ni me parece que nadie debiera entender, que por ser de coalición no tuviera condiciones para gobernar. He afirmado, y esta es una idea constante en mí, que hace mucho tiempo vengo sosteniendo, que los partidos modernos no pueden ser, no van siendo ya, ni en las grandes Repúblicas de América ni en algunas Naciones de Europa, más que grandes coaliciones.

Nosotros, en la última época del partido liberal, hemos representado eso mismo; pero hay que establecer una diferencia, y esta es la que yo establecía ayer, entre la coalición que representa S. S. y la coalición que representábamos nosotros. Una coalición positiva, con programa definido, con un fin que realizar, tiene siempre fuerzas que le permiten vencer todos los obstáculos hasta llevar á cabo su programa; pero cuando la coalición es negativa, cuando consiste en no hacer, cuando se ha formado únicamente para impedir que marche la política en otro sentido (y respeto completamente los motivos, no los censuro), esa coalición, en mi sentir, no puede marchar; porque en cuanto emprende la marcha, siente que sus elementos se disgregan, y se halla completamente desprovista de la fuerza necesaria. Pues esta es la coalición que yo entiendo que está representada en el actual Gobierno, y lo he demostrado fundándome en los conceptos del Sr. Silvela expresados en su circular, y en las mismas palabras del Sr. Presidente del Consejo pronunciadas en el Senado.

Es cierto que una vez afirmada esta doctrina se puede gobernar sin necesidad de resolver grandes cuestiones políticas de aquellas que se presentan de tarde en tarde, como lo es la cuestión del sufragio universal; pero S. S. convendrá conmigo en que no se pueden resolver las cuestiones económicas sin un criterio político; porque las cuestiones económicas son de aquellas en que siempre tiene que ir, cualquiera que intente resolverlas, contra intereses creados: se trata siempre de alterar condiciones, de modificar maneras de ser que han ido arraigando en el país y aumentando sus fuerzas por el transcurso del tiempo. ¡Qué bien lo ha dicho S. S. en el Senado cuando afirmaba que el poder político, en manos de ciertas fuerzas industriales, sería causa eficiente de determinadas soluciones, peligrosas para otros intereses!

Pues ese Gobierno trae la misión de resolver estas grandes cuestiones económicas; y para hacer eso, necesita todo Gobierno contar con una gran fuerza política, con un fuerte lazo de unión entre los elementos que le forman, de manera que todos ellos representen una fuerza compacta, que surta sus efectos, primero en la mayoría del Parlamento, luego en la Nación misma, y que sea capaz de luchar y vencer contra todas las resistencias que se le opongan.

¿Cómo se puede llevar á cabo ese programa, y cómo se pueden realizar por los Gobiernos las grandes reformas económicas, que en nuestro país han tenido siempre que luchar con los mismos obstáculos y con las mismas resistencias? ¿Cómo se han realizado la desvinculación, la desamortización, la supresión de los diezmos, la implantación del sistema tributario, y hasta la misma reforma del Concordato? Siempre ha sido preciso que hubiera una situación política de empuje, de cohesión, de fuerza bastante para llevarlas á cabo.

¿Es que esas reformas luchaban con mayores resistencias que las que hay que vencer ahora? Puede que así sea respecto de algunas reformas de aquellas que no deben ser consideradas como de primera magnitud; pero cuando se trata de problemas como el de la igualación del tributo, cuando se trata de hacer contribuir proporcional y equitativamente á todas las clases y á todos los elementos de la riqueza nacional, ó cuando se trata de suprimir gastos y reducir servicios, hace falta gran fuerza política, y harto lo hemos experimentado nosotros; ya lo verá bien pronto S. S., cuando esos problemas se planteen, y empiecen á disgregarse los elementos de que esa mayoría se constituye.

Respecto á la cuestión del crédito territorial, yo no quería más que llamar la atención del Gobierno y de la mayoría hacia los progresos alcanzados en un período de cinco años por una institución de esa clase, debida á la iniciativa particular, y que con beneficiosos resultados viene funcionando en una pro-

vincia como Segovia, á pesar de ser de las más pobres y de las que más dificultades tendrían que vencer por la falta de elementos. Pero como precisamente las personas que con tanta gloria suya han creado esa institución están en la mayoría, claro está que al aludir á este hecho no se podía pensar que hubiera en mí el menor espíritu de oposición, ni otro deseo que el de procurar el bien á mi país, excitando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros á conceder á esa cuestión la importancia que merece y á alentar esos nobles esfuerzos individuales con la autoridad del Gobierno y con la suya propia, para ver si puede extenderse á todas partes lo que ya en alguna está proporcionando grandes ventajas á las clases agrícolas. No tenían más alcance mis indicaciones; hacer otra cosa, venir aquí á presentar un proyecto de crédito agrícola, fuera tal vez incurrir en esos abusos de retórica que S. S. condenaba. No he hablado de un proyecto, sino sencillamente de un hecho; el hecho ahí está, y yo lo someto á la ilustrada consideración de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Seré sumamente breve, porque como el Sr. Moret nos ha anunciado que la discusión que ayer había planteado S. S. ha de volver á plantearse; como lo más fundamental en la rectificación que hoy ha hecho S. S. ha de volver también á discutirse, si yo ahora lo discutiera, correría el peligro de molestar inútilmente al Congreso.

Algunas rectificaciones de hecho tengo sin embargo que dirigirle, por si tienen algo de personal, de propio, de peculiar y no han de volver á repetirse. No sé yo, por ejemplo, si repetirá nadie la especie de cargo que el Sr. Moret dirige al partido conservador porque discutió rápidamente los presupuestos y porque no discutió con más latitud la ley del sufragio universal.

En cuanto á lo primero, Sres. Diputados, parece imposible que el Sr. Moret no tenga presente, como debía tenerlo habiendo sido presidente de la Comisión de presupuestos, que éstos, en suma, se aprobaron el día 28 de Junio, dos días antes de estar completamente fuera de la ley por falta de presupuestos legítimamente votados. ¿Qué quería S. S.? ¿que en estas circunstancias extremas nosotros dilatáramos la discusión de los presupuestos, para encontrarnos real y efectivamente fuera de la ley? Pues la fecha es ésta: el 28 de Junio se aprobaron definitivamente aquellos presupuestos, que no estaban votados ó legitimamente prorrogados sino para dos días más.

En cuanto á la discusión de la ley del sufragio universal, el Sr. Moret olvida un hecho público que ninguna de las oposiciones ha podido olvidar, y este hecho es que el Sr. Romero Robledo se propuso discutir artículo por artículo aquella ley, y lo anunció con toda solemnidad, y nadie ignora que cuando el Sr. Romero Robledo toma esta clase de empeños, por la abundancia y fertilidad extremas de sus medios y por su fuerza de voluntad, sabe y suele realizarlo. ¿Por qué el Sr. Romero Robledo no discutió sin embargo detalladamente artículo por artículo aquella ley? Pues fué porque encontró á la Comisión de aquella ley resuelta á no admitir enmienda ninguna. (*El señor Sagasta:* Admitió muchas.) Las admitió de los republicanos; no se mostró dispuesta á aceptar ninguna del Sr. Romero Robledo, y ahí está S. S. que puede atestiguarlo, y mucho menos de los conservadores.

Una vez combatida la ley en sus principios generales como desde los bancos de la oposición conservadora se combatió ampliamente, ¿por qué habíamos de entrar nosotros en una discusión de detalles, que sabíamos no había de conducir á resultado ninguno? Cuanto más que la ley estaba tan mal hecha, tan mal desenvuelta, según han probado la experiencia y la realidad, que de haberse tratado aquella cuestión con el concurso de todos los partidos, como debía tratarse, habría sido preciso casi redactarla de nuevo: fuera cual fuera el principio en que estaba sustentada, en sus términos, en su desenvolvimiento lo merecía que se redactara casi de nuevo, para purgarla de las contradicciones y de las deficiencias que después todo el mundo ha tenido ocasión de observar.

Por último, había sobre esto una razón, que aun cuando no tuvo mucha importancia práctica, porque con lo que he dicho ya bastaba para que la minoría conservadora se diera por contenta con la amplia discusión que aplicó á la totalidad de la ley, pudo también influir en el ánimo de algunos Sres. Diputados.

No es posible sostener que la política diaria, constante, del gobierno de un país esté enteramente sometida á la resolución de un solo problema político, cualquiera que sea su importancia, ni hay en realidad problema político más importante que el gobierno diario del país, sus aciertos ó sus desaciertos. Había, como nadie ignora, una especie de compromiso, en términos poco secretos y poco confusos, lamentado aun por algunos de los más elocuentes Diputados que se sientan en esos bancos, que había hecho aceptar á muchas personas la coalición, la verdadera coalición que estaba gobernando, hasta que se cumpliera el programa político de aquella coalición, cuyo término más importante era el sufragio universal.

Si había quien creía que en todo lo que tocaba al gobierno y á la administración del país, la política de aquel Ministerio era desastrosa; si había quien esto creía, ¿no había de deducir de aquí la consecuencia de que debía quitarse cuanto antes de en medio el problema político, problema que de todas suertes había que resolver de aquella manera, á fin de que se entrara desde luego llana y concretamente á resolver los problemas del gobierno diario y de la administración constante del país? Por todas estas razones juntas, no sólo la minoría conservadora, sino todas las minorías ó todos los grupos que había en esta Cámara, excepto el partido republicano, sin acuerdo previo, por una resolución común, pero espontánea, acordaron no discutir en sus detalles la ley del sufragio universal. ¿Qué tiene que ver esto con la oposición que S. S. supone que se hizo en términos injustos, ó en términos desusados, á la política de aquel Gobierno? Pero hay más: ¿de dónde supone el Sr. Moret que después de la primera consulta, aconsejada, á lo que parece, por el Sr. Sagasta, según lo que nos ha dicho el Sr. Moret, la continuación del señor Sagasta hubiera podido considerarse como definitiva? ¿Y cómo había de tener este sentido á los ojos de las oposiciones? Pues yo no puedo hablar de los demás, aun cuando entonces oí las opiniones de algu-

nos; pero mi opinión, que es la única que tengo el derecho de repetir aquí, fué que aquella consulta, tal como se había aconsejado, era inoportuna; que aquella consulta no podía resolver nada, porque habiendo necesariamente de legalizarse la situación económica en corto espacio de tiempo, y no pudiendo legalizarse sin el concurso del Sr. Sagasta, era preciso que esa situación se legalizara, para que el Sr. Sagasta fuera sustituído en el poder. De suerte que mi consejo, y tengo entendido que el de otros muchos, fué que entonces la consulta no tenía objeto y no podía aconsejarse nada útil á S. M. la Reina. De aquí que aquello quedara pendiente; de aquí el estado de verdadera interinidad, creyera lo que creyera el Sr. Moret, en que quedó aquel Ministerio; de aquí el que, una vez legalizada la situación, no sé cómo ni por iniciativa de quién, volviera otra vez á pedirse consejo, y entonces también creo que algunos ó muchos, pero en fin, yo sin ir más lejos, que es de quien puedo hablar, no dije nada nuevo. En la primera consulta había dicho que consideraba perjudicial á los intereses públicos la continuación de aquel Ministerio en el poder, pero que mientras la situación no se legalizara, era absolutamente indispensable que continuara en él.

En la segunda dije, naturalmente: como ya está legalizada la situación, opino ahora que no debe continuar. Esto es lo que realmente pasó en aquellas circunstancias; por consiguiente, en nada de esto había nada de particular, y menos nada que fuera á deshora.

Sea como quiera, el partido constitucional había cumplido su programa; las cuestiones políticas habían quedado reducidas á las ordinarias de gobierno á que antes he aludido, y lo que habrá que discutir, pues yo no lo discuto en este momento, es si, aparte del cumplimiento de este programa, la política que aquellos sucesivos Gobiernos, bajo un mismo Presidente, habían aplicado á la reorganización del ejército, la política que con distintos y contradictorios sistemas habían aplicado al régimen económico, la política general en todos los ramos, era mala ó era buena.

Una vez terminada la cuestión del programa político, surgían todas estas cuestiones, las de siempre, ni más ni menos, las que ahora mismo existen naturalmente respecto del actual Gobierno.

Así, pues, una vez terminado aquel programa, lo que había que decidir era si convenía que la marcha del Gobierno en los distintos ramos de la administración y de la política persistiera ó no persistiera. Se entendió que no debía persistir; el Sr. Moret ha alabado, y yo no tengo nada que oponer á sus alabanzas, la conducta del Presidente del Consejo de Ministros de entonces en la última crisis como en la primera; pero mientras más se alabe esa conducta, más irreprensible resultará la del partido conservador.

El partido conservador, que, en uso de su derecho, creía que la administración y la política en general del Gobierno no respondían entonces al bien del país, había declarado hacía tiempo que consideraba útil su desaparición del poder.

Llegó el instante en que, sea como quiera, desapareció el Gobierno liberal, y el partido conservador se encargó del poder, tomó las responsabilidades del poder. ¿Qué hay en esto de particular?

Pero en fin, dije antes que no quería entrar á fondo en discusiones que, según el Sr. Moret, es posible que se renueven; y contentándome con haber rectificado este punto, renuncio á los demás y me siento.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Para contestar al incidente sobre que ha versado la primera parte de la rectificación del Sr. Moret, que por ser extraña á la discusión política creo yo que conviene descartarla de ella, diré muy pocas palabras, rectificando alguno de los conceptos que el Sr. Moret me ha atribuído, y los propios suyos en lo que no están conformes con la exactitud.

El Sr. Moret ha querido defender al partido á que S. S. pertenece de cargos que yo seguramente no había hecho sobre esta materia; ha querido defenderle de haberse gastado inútilmente 100.000 pesetas en el Instituto central meteorológico, y sobre esto debo rectificar para poner las cosas en su punto; advirtiendo al Sr. Moret que la cuenta que le han dado y las cifras que ha leído no contienen completamente todo lo que se ha gastado, todo lo que se ha devengado y todo lo que aun se debe por razón y á cargo del Instituto central meteorológico; porque algo más que eso se ha gastado en la instalación, que no está en esa cuenta, en las comisiones, que tampoco están en ella, y algo queda pendiente que yo no conozco con perfecta exactitud, del importe de instrumentos comprados y no entregados, pero que indudablemente se debe, si en efecto el director del Instituto contrajo ese compromiso en su tercer viaje al extranjero, autorizado por el Gobierno, y comprometiendo el crédito de éste; digo comprometiéndolo, en forma regular y debida, con la autorización competente; porque si eso resulta de los informes y de los datos que aun desconozco, es evidente que habrá que satisfacer esa deuda.

Pues teniendo todo esto en cuenta, verá el Sr. Moret que se trata, poco más ó menos, de las 100.000 pesetas que como cantidad redonda citaba yo, y verá S. S. que no hay esa diferencia que ha supuesto. De todas suertes, esas 60, esas 80, esas 100.000 pesetas representan un gasto que se ha hecho, completamente inútil. Esto es lo que yo decía; y á esto ha observado el Sr. Moret, que si no se obtuvieron beneficios de ese gasto, que si el Instituto central meteorológico no sirvió absolutamente para nada, de una manera tan redonda como yo lo afirmo, absolutamente para nada, ni podía hacer una observación, ni dar un aviso, ni prestar servicio de ninguna especie, es porque no tuvo tiempo para ello. Pues á eso contesto yo, que tuvo tiempo demasiado para poder hacer eso, si es que se podía hacer; que mi censura y mi cargo consisten en que ese Instituto no podía prestar el servicio que se había querido instituir, y por eso dije una y varias veces que el Instituto central meteorológico no había prestado el servicio ni había podido prestarlo. Esta es mi censura, que no alcanza á ninguno de mis dignos predecesores; censura que está fundada en los datos y en los hechos, en virtud de los cuales he podido creer que debía hacer lo que he hecho, quizás perfectamente de acuerdo con las

intenciones de los Sres. Conde de Xiquena y Duque de Veragua, que si no llegaron á tanto como yo he llegado en cumplimiento de mi deber, dieron claramente á entender con sus actos que no participaban de las opiniones del Sr. Moret, ni se proponían hacer lo que S. S. supone que ha de hacer el partido liberal en orden á la vida, á la existencia y al desarrollo de ese Instituto; porque habiendo dado la Comisión que se nombró para que informara sobre la manera de funcionar ese Instituto, su dictamen á principios de Enero de 1888, tiempo tuvo el partido liberal, dos años y medio, dos presupuestos, el ejercicio de esos mismos presupuestos, para realizar el desarrollo de ese Instituto, si se hubiera creído conveniente.

Cuando no lo hizo, debo suponer que ni el señor Conde de Xiquena, ni el Sr. Duque de Veragua, creyeron que era posible, sólo que no se decidieron; se habrían decidido tal vez, teniendo más tiempo, á hacer lo que indudablemente procedía, dada esa situación de las cosas. Para que funcione ese Instituto se necesita un crédito que mis predecesores no quisieron ó no se atrevieron á traer al presupuesto del Ministerio de Fomento, y no contándose con ese crédito, el Instituto no podía funcionar. ¿Qué procedía hacer? Suprimir un Instituto que no podía funcionar y que ocasionaba un gasto de 60, de 80 ó de 100.000 pesetas, completamente inútil. El partido liberal no se atrevió á hacerlo, y procedió bien; porque cuantas veces se habló de esto con el Ministerio de Marina, con quien era necesario ponerse de acuerdo para que el Instituto funcionase, el Ministerio de Marina debió contestar confidencialmente, de una manera verbal, como fuese, porque en el expediente no consta, pero debió contestar que ese servicio lo tenía él organizado; y teniéndolo organizado, y existiendo como existía, y yo demostré la otra tarde, verdaderamente el Ministerio de Fomento no tenía que atender á la vida de los pescadores, ni á la seguridad de las costas, ni á nada de lo que ha dicho el Sr. Moret, sino dejar que el Ministerio de Marina desarrollara su servicio si no lo tenía completo, y lo atendiese como lo atiende de una manera satisfactoria para los intereses, para la vida de las personas, para la seguridad de las costas. Lo inconcebible y lo insostenible es, que existiendo el servicio en el Ministerio de Marina, se empeñase el Ministerio de Fomento en duplicarlo y en hacer otro servicio que, sobre que hubiera tenido que costar algunos millones de pesetas, no habría llegado nunca á ser lo que era ya el servicio del Ministerio de Marina.

Podrán, pues, tener los señores del partido liberal la idea que quieran respecto á lo que han de hacer en el porvenir; pero del pasado consta que habiendo dado la Comisión que se nombró para informar sobre la manera como había de funcionar el Instituto meteorológico, su informe en 3 de Enero de 1888, todo el año 88, el 89 y la mitad del 90 pasaron sin que dos dignísimos Ministros de Fomento del partido liberal, creyeran que podían ni debían hacer nada para poner en funciones el Instituto meteorológico.

Este se había creado (y el Sr. Moret me parece que no está bien informado de antecedentes) por informes particulares, sin oir á ninguna corporación científica; al menos en el expediente no consta nada de eso; podrá tener los precedentes de alguna pregunta, de alguna interpelación parlamentaria, de algo así; pero un precedente científico, una opinión, el informe de alguna Corporación, de algún Instituto, nada de esto existe en el expediente; así es, que la primera anomalía que en él advertí, y que dió motivo á mi censura, fué ésta: que primero se creó, y luego se pensó en saber y averiguar para qué podría servir y cómo habría de funcionar; cosas irregulares y anómalas que no suceden respecto á ningún Instituto, respecto á ningún establecimiento que se crea con los antecedentes y los fundamentos necesarios, sabiendo por qué se crea y para qué se crea.

Es cuanto yo tenía que decir en contestación á la rectificación del Sr. Moret, y reponiendo los hechos en su punto de exactitud.

Por lo demás, me conviene repetir lo que ya el otro día tuve el honor de manifestar, es á saber: que el servicio meteorológico quedará mejor establecido que lo estaba antes, y que en cuanto al servicio de predicción del tiempo, que, después de todo, no es un servicio todavía declarado científico, pero aunque lo fuera, no es obligación del Ministerio de Fomento atender á él, se halla perfectamente encomendado al Ministerio de Marina, que lo cuida con exactitud y con resultados de todos apreciados y conocidos. He dicho.

El Sr. **MORET**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MORET**: Puesto que el Sr. Ministro de Fomento insiste, aun cuando con alguna vaguedad ya, en mantener sus afirmaciones, yo ruego á S. S. que traiga el expediente del Instituto meteorológico al Congreso, en donde nosotros lo discutiremos en todos sus detalles; y ruego además á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Marina que se sirvan enviar una nota suficientemente clara de la manera como durante algún tiempo en el Ministerio de la Gobernación, y ahora en la actualidad y antes en el de Marina, se hace el servicio que estaba encomendado al Instituto meteorológico. Con esos datos á la vista probaré á S. S. la seguridad de mis afirmaciones y el ningún fundamento que tienen, en documentos legales, las que S. S. ha hecho.

Y nada más, Sres. Diputados, porque el incidente relativo al Instituto central meteorológico no puede cortar la discusión política; y nada tampoco respecto á las palabras del Sr. Cánovas del Castillo, más que esta indicación. Lo que S. S. ha dicho ha venido, como sucede siempre que con S. S. se discute, á precisar exactamente bien las cuestiones que aquí hemos tratado; pero como el debate lo van á continuar personas que tienen más autoridad que yo, me limito á consignar ese hecho y á felicitarme de haber dado ocasión á que se produzca.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Para manifestar que inmediatamente tendré el gusto de remitir al Congreso el expediente que ha reclamado el Sr. Moret.

El Sr. **RODRIGUEZ BOLIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ BOLIVAR**: Antes, señores, de que continúe, como al parecer va á continuar, la discusión política sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona, quiero descartarme de un deber que me han hecho contraer en esta tarde las

palabras del Sr. Moret. Consiste este deber, en primer término, en agradecer á S. S. profundamente y desde el fondo de mi alma, el lisonjero juicio que le ha merecido mi modestísimo trabajo de ayer tarde. Tanta más gratitud despiertan en mí esas mismas palabras, cuanto que yo sé muy bien que sólo á exageradas benevolencias puede deberse lo que el Sr. Moret ha dicho respecto de ese humildísimo trabajo.

Había yo dicho, como el Congreso recordará, que á mi parecer existía una contradicción en las apreciaciones del Sr. Moret respecto al punto que trataba de la justificación ó no justificación del advenimiento al poder del partido conservador; y manifesté que la contradicción consistía, á mi juicio, en sostener, como se sostenía por el Sr. Moret, que el partido conservador había venido á ejercer el gobierno á destiempo y á deshora, y en afirmar por otra parte que el advenimiento al poder de ese mismo partido se debía á los consejos que se había servido dar á S. M. la Reina el Presidente del Consejo de la anterior situación, Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta. Y es claro; preguntaba yo lo que entendía que era muy natural que preguntase: ¿en qué quedamos? ¿es que el partido conservador ha venido al poder á destiempo y á deshora, ó es que el partido conservador ha venido al poder por la inoportunidad del consejo dado á destiempo y deshora por el Sr. Sagasta á S. M. la Reina Regente?

El Sr. Moret trataba de explicarnos en la sesión de esta tarde, y hace pocos momentos, el contenido de su discurso de ayer, y trataba de deducir de su explicación que la contradicción vista por mí, no existía en sus palabras. Yo debo, sin embargo, confesar que la contradicción subsiste en pie; porque si al fin y al cabo el Sr. Moret sigue sosteniendo, como lo habéis oído, que el partido conservador ha venido al poder á destiempo y á deshora, y al mismo tiempo concluye por decir, y todavía dice, que el Sr. Sagasta aconsejó la venida de ese partido al poder, claro está que el Sr. Sagasta, siendo voluntario su consejo, aconsejó que viniese al poder aquel partido á destiempo y á deshora; y por consiguiente, el Sr. Sagasta será reo, en unión de otras circunstancias y de otros motivos que no estoy en el caso de detallar, del hecho de la venida de ese partido á regir los destinos de la Nación á destiempo y á deshora.

Importa poco, después de todo, y yo no tengo interés ninguno en sostenerlo, esa contradicción en el discurso del Sr. Moret. Después de todo, cuando él dice que no han sido esas sus palabras, ó por lo menos que no han sido esas sus intenciones, deficiencia de mi inteligencia será el no haber comprendido las unas y las otras. Puede quedar, pues, retirada de buen grado esta contradicción que yo creía haber encontrado en su discurso; porque como resumen final de todo lo que se ha discutido aquí, el Congreso se habrá apercibido de que la crisis última estuvo perfectamente justificada; que el partido conservador ha venido en su momento debido al poder, y que por consiguiente no tienen realidad los cargos y las alegaciones que se han hecho en este sentido por los oradores de las oposiciones. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Señores Diputados, ni por lo solemne de la ocasión, ni por la gravedad del debate, y menos aún por la trascendencia que éste pueda tener en los destinos del país, me tocaba á mí, modesto individuo de esta minoría, intervenir en él; pero ausente de estos bancos el ilustre jefe de mi partido, y habiendo tenido yo la honra de pertenecer á las últimas Cortes, paréceme obligado, siquiera sea bajo mi responsabilidad y por mi propia cuenta, responder de alguna manera á las alusiones que se nos han dirigido por nuestra actitud antes y después de esa crisis memorable que, por sus antecedentes, por sus móviles, por su significación y su desenlace, recuerda los más tristes días de nuestro régimen representativo.

Cuando ayer pronunciaba el Sr. Moret su admirable discurso, y anunciaba que iba á ocuparse de esta crisis, creí yo que me evitaría la pena de molestar al Congreso; pero esta esperanza resultó fallida.

Yo no quiero criticar en modo alguno al Sr. Moret: respeto los motivos que haya podido tener para tratar la cuestión de la crisis en la forma en que la ha tratado; pero presumo que después de haber oído al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, después de ver la aquiescencia y hasta la benevolencia con que el Sr. Cánovas recibía la explicación que de la crisis se había dado, presumo, digo, que el Sr. Moret no debe estar muy satisfecho de su obra.

Y la razón de que el Sr. Cánovas estuviera conforme con lo dicho por el Sr. Moret, salta á la vista. El Sr. Moret afirmó dos principios constitucionales: el principio de la irresponsabilidad de la Corona y el principio de la responsabilidad ministerial, ambos principios indiscutibles á todas luces, dados los organismos que nos rigen; pero del discurso del señor Moret no resultó, á mi juicio, la responsabilidad para ninguno de los Ministerios que pudieran tenerla en esta crisis, ni para el Ministerio que preside el Sr. Cánovas, ni para el Ministerio que presidió el Sr. Sagasta; y no resultando responsabilidad para ninguno de estos dos Ministerios, aparece que la crisis de Julio ha sido una crisis normal, una crisis debida á las exigencias de la opinión pública, una crisis con la que debemos estar conformes y satisfechos todos los amantes del sistema parlamentario. Yo no lo estoy, y claro es que lo había de estar el Sr. Presidente del Consejo.

Voy, pues, á tratar la cuestión de la crisis según mi leal saber y entender, y aun exponiéndome á que el Sr. Silvela diga, como dijo días atrás á mi querido amigo particular el Sr. Muro, que me meto á agente de ajenos negocios; pero yo entiendo, contra la opinión siempre respetable del Sr. Ministro de la Gobernación, que las crisis ministeriales interesan á todos los españoles; y como el interés de todos los españoles es lo que aquí representamos, creo que con perfecta libertad y hasta obligado, debo tratar esa dificilísima cuestión.

Cualesquiera que sean, Sres. Diputados de la mayoría, vuestras ideas, vuestros sentimientos y hasta vuestras preocupaciones respecto á las tendencias y á los propósitos de esta minoría, habréis de reconocer y confesar que desde hace diez y siete años viene representando, sin dudas ni desfallecimientos de ningún linaje, un elemento de paz en la política española; que por su deseo, jamás han encontrado las altas instituciones del país un obstáculo ilegal en su camino; y que nuestra voz, ni aquí en el Parlamento, ni en la prensa, ni en parte alguna, se ha

levantado con otro objeto que el de defender contra los estrechos intereses de parcialidad y aun de partido, los grandes y sagrados intereses de la Patria. Podréis negarnos otros merecimientos y otras virtudes, pero no nos negaréis, si sois justos, que en las avanzadas del partido republicano hemos batallado constantemente para conducirlo por caminos de paz y de concordia, y que cuando por acaso háse dejado entrever la esperanza de un cierto respeto por parte de los altos Poderes á la voluntad libérrima del país, hemos anunciado nuestro propósito firmísimo de coadyuvar, hasta con nuestro sacrificio personal, al afianzamiento de un régimen dentro del cual cupieran digna y honradamente los españoles todos, para realizar de esta suerte la hermosa, aunque por lo visto vana ilusión, de una legalidad española definitivamente constituída.

Invoco este recuerdo, no para alcanzar vuestra benevolencia, con la cual cuento desde luego, sino para deciros que durante este largo transcurso de tiempo, desde la Restauración acá, nosotros todos, guiados y á veces fortificados por el alto ejemplo de nuestro ilustre jefe, hemos procedido, no como políticos de los que por aquí se usan, que todo lo sacrifican al poder, sino como verdaderos patriotas que todo lo posponen á la paz, á la dignidad, al progreso y al engrandecimiento de esta querida España.

Las nobles aspiraciones engendran siempre un elevado criterio para juzgar y apreciar los hombres y las cosas, y nosotros podemos, acaso por esto mismo, dar testimonio de verdadera excepción respecto de esta crisis, que ha sido inesperado coronamiento de la obra del partido liberal. Ni fuimos entonces de los que devoraron en el fondo de su alma la afrenta de la derrota, ni de los que inspirados por negros pesimismos se regocijaron al ver resucitados aquellos injustificados procedimientos que convirtieron en otro tiempo en ridícula farsa nuestro sistema representativo.

Cayó herido por el rayo el partido liberal; subió como por asalto al poder el partido conservador; cerráronse aquellas Cortes para no volver á ser abiertas, y puedo asegurar, recordando lo que entonces pasó por mí al ver aquella rápida transformación llevada á cabo en dos días y como por arte de tramoya, que sólo experimenté un sentimiento de profundísima tristeza y de amarguísima duda; porque dudé, en efecto, si la historia sirve para algo en la vida, y si unos y otros, los altos y los bajos, habían olvidado que la por siempre gloriosa revolución de Septiembre, el destronamiento de una Reina que no ha vuelto ni volverá á ceñir á sus sienes la Corona, la restauración de su hijo en Sagunto, la muerte del antiguo partido conservador, el advenimiento de la nueva Constitución, todos estos hechos y otros muchos que no necesito recordar porque están en la mente de todos vosotros, no tuvieron otra causa, ni tendrán ante la historia otra explicación, que la necesidad y hasta el deber de honor para todos los españoles de concluir de una vez y para siempre con el poder de secretas influencias, y afirmar como hecho definitivo y perdurable el gobierno del país por el país. (*Muy bien, en las minorías.*)

Este sentimiento de tristeza en mí, no ha desaparecido; casi puedo decir que ha aumentado; porque á medida que el tiempo pasa y nuevos datos vienen á esclarecer la historia de esa crisis desde su origen hasta su terminación, con todos sus incidentes, dentro y fuera del Parlamento, llego más de una vez á sospechar que ante las concupiscencias de estos partidos políticos y la ceguedad de ciertos Poderes, estamos condenados á perpetua impotencia los que fiamos á la paz la causa del progreso, y que de continuar por estos caminos, tendrán á la postre razón los que aseguran que somos unos ideólogos del género más inocente al no poner dificultad alguna y coadyuvar con nuestro patriotismo á este ensayo de la compatibilidad de ciertas instituciones con la dignidad del país y sus públicas libertades.

Dicho esto, señores, voy á ocuparme de la historia de esa crisis por virtud de la cual dejó el poder el partido liberal, y lo consiguió el partido conservador.

Era, si mal no recuerdo, el día 2 de Julio último; discutíase en el Senado una interpelación provocada por el Sr. Duque de Tetuán, actual Ministro de Estado; los menos perspicaces veían que detrás de él, apoyándole, fortaleciéndole y dispuesto á saltar inmediatamente á la arena, se hallaba el general Martínez Campos, y alrededor de los dos, no ya como el coro griego antiguo, que se limitaba á ensalzar las glorias de los principales héroes de la tragedia, sino como tropas auxiliares ansiosas de la batalla y más ganosas aún del botín, toda la minoría conservadora de la alta Cámara y todos aquellos que por cólera ó despecho se habían desprendido del partido liberal, y eran, como acontece siempre en las últimas horas, sus más enconados adversarios.

El Sr. Sagasta vió el campo enemigo, comprendió por aquella conjunción de todos sus adversarios y por la ruidosa satisfacción, que no ocultaban, que el Ministerio que presidía se hallaba en trance de muerte; y con esa ansia por la vida que se apodera siempre de todos aquellos que prematuramente ó por desgraciado accidente van á perderla, dijo, poco más ó menos, estas palabras: «El Gobierno que presido no tiene por qué plantear la cuestión de confianza; cuenta con numerosa mayoría en ambas Cámaras, cuenta con el apoyo de la opinión del país y con la confianza de la Corona; necesita además realizar en el gobierno una parte de su programa, y no hay, por lo tanto, motivo racional alguno para que presente, como se pretende, la cuestión de confianza.» Estas fueron casi las mismas palabras que pronunció el Sr. Sagasta en el Senado el día 2 de Julio último. Que eran claras y precisas, no cabe ponerlo en duda; lo que sí cabe dudar es, si fueron bien comprendidas allá en las regiones á donde indudablemente se dirigían; porque, Sres. Diputados, ó las palabras no sirven en nuestro idioma para expresar las ideas y sus relaciones, ó lo que el Sr. Sagasta dijo entonces en el Senado á la faz del país, y para que éste lo supiera, fué: que no había motivo racional alguno para una crisis ministerial; que él no estaba dispuesto á provocarla, y que si ésta sobrevenía, no sería por acto de su voluntad, sino por acto personal, personalísimo, de S. M. la Reina.

¿Qué sucedió inmediatamente después? Pues sucedió que se levantó el señor general Martínez Campos, y no airadamente y revolviendo la cabeza, como acostumbra á hacerlo en sus frecuentes arranques de pasión, sino que tranquilamente, con la sonrisa en los labios, y hasta usando de las más suaves inflexiones de su voz, pronunció como una de sus co-

razonadas aquel emplazamiento á día fijo, para antes de las cuarenta y ocho horas, como término de la vida que quedaba al partido liberal. Y en efecto, el Sr. Sagasta, pocas horas después, reunía á sus compañeros de Gabinete; anunciábales que había llegado la hora de la caída; y aquel Presidente del Gobierno, jefe del partido liberal, que acababa de decir en el seno de la Representación nacional que no había motivo racional para una crisis, ni creía que ésta surgiera, presentaba humildemente su dimisión y la de sus compañeros de Gabinete en manos de S. M. la Reina. La corazonada del general Martínez Campos se había cumplido al pie de la letra; cuarenta y ocho horas después dejó el poder el partido liberal, y ocupábale tranquilamente..., tranquilamente no, sino con todas las ansias de un codicioso vencedor, ese algo extraño é híbrido producto de anómala conjunción entre un hombre y un partido político, pero que en fin, por su aspecto general, parece ser, y así continúan apellidándole, el antiguo partido liberal conservador.

Estos son los hechos; han pasado hace pocos meses; todo el mundo los recuerda, y nadie podrá decir con razón que los he aumentado, ni los he disminuído, ni los he desfigurado.

Ahora bien; aplicando á ellos un sencillo procedimiento de lógica, es lícito deducir que cuando el Sr. Sagasta declaraba en el Senado que contando como contaba con numerosa mayoría en ambas Cámaras, con el apoyo de la opinión del país y la confianza de la Corona, no presentaría la dimisión, ya estaba decretada á espaldas suyas, sin su conocimiento, y por virtud de misteriosa conjura, la caída del partido liberal. Esto no lo afirmo yo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ni nadie.) Lo afirman, de modo que no deja lugar á duda, los hechos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Todo eso es una fábula.—*Rumores.*) Ya lo desvirtuará S. S.; pero los hechos hablan más alto que todas las elocuencias.

Pero esa conjura misteriosa que de pronto se manifestó en lo más alto, que tan desdeñosa se mostró con los fueros del Parlamento, y que tan rápida é implacablemente hirió al partido liberal, ¿era un suceso reciente, obedecía á un plan ó inspiración del momento, ó era, por el contrario, un estado de ánimo ya formado de largo tiempo atrás, una resolución firme, irrevocable y de no pocos conocida? Para contestar á esta pregunta, que, como el Congreso ve, tiende á demostrar las circunstancias agravantes con que se realizó aquel gravísimo suceso, necesito apelar también á los hechos, y á hechos de todos conocidos; porque aunque yo pudiera invocar otros muchos que circulan de boca en boca, y algunos de los cuales tienen todo el carácter de rigurosa exactitud, ni me es lícito apelar á ellos, ni aun cuando lo fuera, habían de servirme de gran apoyo, porque ya sé yo que por un sentimiento de hidalguía, que respeto por lo mismo que es delicado, habían de apresurarse á desmentirlos ó negarlos, aquellos que por tales hechos aparecen más lastimados.

Ocasión fuera esta para examinar, al menos en sus caracteres más generales y en su conjunto, el último período de la administración política del partido liberal; pero he pedido la palabra para alusiones, y ni he de traspasar el límite de mi derecho, ni he de abusar de vuestra benevolencia; básteme decir que, sean cualesquiera las deficiencias, que las tuvo ó las ventajas del régimen liberal, un hecho aparece claro y evidente, y es, el haber demostrado hasta para los espíritus más rebeldes y preocupados la siguiente fecundísima afirmación, es á saber: que la Monarquía en este país no puede vivir vida próspera y tranquila, ni disfrutar siquiera de la adhesión de los suyos y del respeto de los adversarios, si no concierta su existencia con las libertades y principios democráticos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Ha vivido muy bien con los conservadores.) ¿Quiere S. S. una prueba de lo que digo? (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: Sí.) Voy á dársela á S. S.

Recuerde S. S. el día aquel en que, caliente aún el cadáver de D. Alfonso XII, subió al poder el partido liberal; represéntese S. S. de la mejor manera que pueda hacerlo, el temor, las angustias, el porvenir pavoroso de las altas instituciones en aquel día. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: El dolor y la tranquilidad; las dos cosas juntas.) Compare S. S. aquel estado de debilidad é incertidumbre, con éste otro de tranquila confianza para esas mismas altas instituciones, en que se realizó la crisis de Julio. Este contraste entre el 25 de Noviembre de 1885 y el 5 de Julio de 1890, debe ser enseñanza siempre viva y presente, no sólo para vosotros, sino para esos altos Poderes, que, ó están atacados de ceguedad incurable, ó deben á estas horas estar convencidos de que en medio del ambiente liberal se vigorizan y fortalecen, y que á medida que de ese ambiente se alejan, se debilitan y enflaquecen, como si en ellos surgiera antigua é incurable anemia.

Pues bien; á pesar de este inmenso servicio que el partido liberal venía prestando á la Monarquía, vuestra ingratitud para con él, la ingratitud de los que os llamáis monárquicos por excelencia, ha sido tal, que no sólo apelásteis á todos los medios para apresurar su caída, sino que procurásteis que en su caída cayera envuelto en la deshonra. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Cómo en la deshonra! ¿Por qué? ¿Por nosotros?) Tiene S. S. mala memoria. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Veámoslo.) Tan mala como la tenía el otro día el Sr. Silvela cuando se alababa de las buenas relaciones que había sostenido siempre el partido conservador con el partido liberal. Memoria digna de alabanza. Las relaciones del partido conservador con el partido liberal durante su último período de cinco años, pueden y deben dividirse en dos partes. La una de aquiescencia, de sumisión tranquila y resignada (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: No, nada de sumision), de apoyo directo ó indirecto (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso, sí), mientras vísteis que los altos Poderes se recobraban de sus desfallecimientos y adquirían fuerza y prestigio, vigor y nueva vida en la opinión del país; y la otra, no ya de oposición más ó menos enérgica, sino de guerra despiadada y sin cuartel, aquí y fuera de aquí, cuando creísteis que se afirmaba sobre sus propias bases aquel edificio que crujió y se cuarteó á la muerte del último Rey, y del cual huísteis despavoridos creyendo que se desplomaba sobre vosotros. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Su señoría no sabe lo que se dice, y es lo mejor que le puedo decir.) Yo veo un excelente maestro en S. S., al cual imitaré en todo, menos en hacer frases

como la que acaba de pronunciar. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Cuando S. S. me supone despavorido, me da derecho para esto y para más. Yo no suelo estar nunca despavorido.) Su señoría me puede decir todas las cosas que tenga por conveniente, en la seguridad de que no he de faltar nunca al respeto que me inspira. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Qué significa eso de huir despavorido? Si esto no es una injuria, ¿dónde hay injuria en este mundo?) El Sr. Cánovas podrá negar que esto que yo digo sea verdad; pero todo el mundo lo sabe. (*El señor Presidente del Consejo de Ministros*: No lo sabe nadie.) El país lo recuerda, y además lo pregonan vuestros propios hechos.

No he dicho yo más ahora que lo que dijeron en aquellos críticos momentos personas muy allegadas á S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Nadie me ha dicho eso sin que yo lo haya rechazado como debía.) Pero una cosa es rechazarlo, y otra es probarlo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Y probar que se faltaba á la verdad. ¿Pues qué, se me puede injuriar, y no me he de defender?)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente, que conoce al Sr. Celleruelo y está enterado, como todos los señores Diputados, de sus propósitos, ha entendido que la palabra *despavorido* la ha usado como un término un tanto retórico, no en su sentido material.

El Sr. **CELLERUELO**: No tengo inconveniente en retirar esa palabra, si molesta; la he dicho como pudiera decir otra para expresar que aquel Gobierno se había retirado con excesivo apresuramiento; pero no he tenido ánimo de hacer ofensa ninguna personal al Sr. Presidente del Consejo, ni á nadie.

Hay aquí un hombre que tiene á mis ojos un gran mérito, ó mejor dicho, una gran representación: el mérito ó la representación de personificar mejor que otro alguno este período político de la Restauración en España.

No quisiera molestar con estas palabras al ilustre Presidente del Consejo de Ministros, cuyas altas dotes de inteligencia y aun de carácter reconozco y admiro; pero necesito exponer con toda lealtad y franqueza mi pensamiento. Este temperamento inquieto y desasosegado, descreído en el fondo, y en el fondo también voluntarioso y arbitrario; este afán desapoderado de vivir tan sólo por vivir, apelando para ello á toda clase de recursos, lo mismo á ofrecer, si necesario fuera, la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Manuel Ruiz Zorrilla, que á entablar con el Pretendiente imposibles alianzas; esta mezcla confusa de soberbia y de llaneza, de grandeza aristocrática y de tosca vulgaridad, de grandes é insaciables apetitos, y al mismo tiempo de notoria sobriedad; todos estos hechos, todos estos rasgos que constituyen la fisonomía especial del nuevo régimen que la Restauración ha implantado, todo esto aparece á mis ojos hecho hombre en la persona del general Martínez Campos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿También lo de tratar con D. Carlos?)

No he dicho tanto; sino que si fuese necesario entablar relaciones que pudiera creer convenientes para la Monarquía, lo haría.

No; no debe el general Martínez Campos su elevada posición política ni su omnipotencia en la vida del Estado á sus servicios militares, que con ser buenos, no merecen tan crecida recompensa; ni siquiera á haber sido el caudillo de Sagunto, porque la Restauración estaba ya hecha cuando él la proclamó con las bayonetas de sus soldados. La debe á que, dada la posición que ocupaba, él mejor que nadie ha sabido reflejar el carácter íntimo, las tendencias, las aspiraciones y el espíritu de esta Restauración, deseosa por orgullo de restablecer el antiguo régimen, y convencida por instinto de la necesidad que tiene de vivir en la atmósfera de nuestras revoluciones modernas.

Pues bien; hubo un día en que este hombre, por razones que desconozco, y que acaso no sean otras que el natural desasosiego de su espíritu, ó quizá el haber dado excesiva importancia á pequeñas heridas inferidas á su amor propio, se cansó de prestar su apoyo al partido liberal y al jefe de este partido en el gobierno. Formóse en seguida á su alrededor pequeña cohorte de descontentos y despechados, que nunca faltan á los partidos que ejercen el poder: asomó con esto en el horizonte, hasta entonces despejado, de la situación, esa nubecilla que para el ojo experto de los que navegan por estos mares es precursora de pavorosa tormenta; y entonces el partido conservador cambió bruscamente de proceder, y en vez de continuar en su oposición sosegada, tranquila y, después de todo, fecunda, se revolvió airadamente contra el Ministerio y contra la situación política imperante, apelando á recursos que parecían desterrados ya de nuestros procedimientos parlamentarios, para herirle, destruirle y deshonrarle. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: ¿Cuáles eran?) ¿Cuáles? ¿Quién no recuerda lo que pasó aquí, en este mismo sitio, con aquella famosa conjura, urdida por elevado personaje político del partido liberal, y favorecida, estimulada, enardecida por toda la minoría conservadora, afanosa por recrudecer y envenenar aquella desdichada lucha de soberbias frustradas y de despechos endiosados?

¿Quién no recuerda asimismo, y con más tristeza todavía, aquella carta del general Dabán á todos los generales españoles, y la actitud que tomó la minoría conservadora en ambas Cámaras, queriendo amparar con el manto de la inmunidad parlamentaria aquel acto inconcebible que atacaba por su base los principios más racionales y correctos de la disciplina militar? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Mi discurso fué aplaudido por el Ministro de la Guerra.) ¿Se ha olvidado S. S., ó se quiere olvidar, de la importancia que entonces dió la minoría conservadora, y del provecho político que intentó sacar y sacó, en efecto, de aquella desdichada discusión, en mal hora aquí provocada, sobre las deficiencias de la administración municipal de Madrid, y sobre los progresos del matute y la baja de la recaudación? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: La mayoría.) En todas estas desdichadas empresas, la unión espiritual del general Martínez Campos y del partido conservador era completa, y por la labor que el uno y el otro llevaban á cabo, el menos avisado podía comprender que, bien por secreto instinto ó por concertado pacto, se habían dividido el trabajo necesario para dar en tierra con el régimen liberal; y que mientras el uno apelaba á la guerra lícita y á la guerra no lícita, á las batallas campales y á las sorpresas en las encrucijadas para debilitar y destruir en la opinión del país á su adversario, empleaba el otro su autoridad y su influencia en otras regiones, á fin de preparar los ánimos, para que á plazo cier-

to y día fijo, cayera como herido del rayo aquel Ministerio que representaba en el gobierno la suerte y la causa del partido liberal.

Esta es la conjunción que se formó aquí hace dos años para derribar del gobierno al Sr. Sagasta; esta es la conjunción que predominó durante ese tiempo en nuestro régimen parlamentario; esta la conjunción que llegó á influir y hasta dominar en el ánimo de altas instituciones; y esta, por último, la conjunción que ha triunfado, quedando consagrada por la formación de ese Ministerio, en el que aparece el Sr. Duque de Tetuán, *alma mater* del señor general Martínez Campos, al lado é inmediatamente después del Sr. Cánovas del Castillo. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Toma, como que le toca!—*Risas.*) Sea en buen hora.

En el orden moral como en el físico, cada cosa engendra su semejante; y con esto quiero expresar lo que por ley inexorable de herencia es ese Ministerio que, para desgracia suya, preside el jefe ilustre del partido conservador. Para desgracia suya, porque á estas horas el Sr. Cánovas del Castillo debe haber conocido, muy á sus expensas, que el poder alcanzado por tortuosos medios y sin elevados fines, antes humilla que enaltece al que le obtiene. Y si no, ¡qué diferencia entre aquel Presidente del Consejo de Ministros lleno de iniciativa, de prestigio, de energía, obteniendo el respeto de amigos y adversarios, llenándolo todo con su personalidad, y del cual, según de público se decía, el mayor defecto era la soberbia, y el Presidente de esa triste conjunción ministerial, obligado á aceptar, no diré porque se los han impuesto, que no quiero molestar á S. S., sino porque se los han indicado, ciertos y determinados Ministros, teniendo que soportar resignado el enojo que le causan los altos vuelos, los alardes de independencia de algunos, y buscando en el apartamiento su alivio para la nostalgia que le produce el alejamiento obligado de otros amigos leales, de los cuales no puede sospechar ni enojosas competencias, ni una sucesión demasiado anhelada y prematura! (*Risas.*)

Hasta ese asentimiento vuestro á la obra entera del partido liberal, que con tanta franqueza proclamáis en el mensaje, semeja más á una humillación del partido conservador, que á un progreso cierto por él realizado. Todos recuerdan la oposición que hicísteis al Jurado, al sufragio universal y á todas las verdaderas conquistas realizadas por el partido liberal; nadie ha olvidado la cólera, la indignación, el disgusto que os produjo aquel movimiento de concentración llevado á cabo aquí en los últimos días del partido liberal, merced al patriotismo de los señores López Domínguez y Gamazo; nadie ha olvidado, en fin, aquel loco empeño que pusísteis en cerrar esta tribuna, aun á riesgo de herir de muerte y por la espalda al Sr. Sagasta, temerosos de que la voz de la democracia española, llevada aquí por su más egregio é ilustre representante, pudiera tender la mano de amigo y hermano á aquel Gobierno en sus momentos de agonía. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: La mano protectora.) Y ante estos recuerdos, las promesas que ahora hacéis de respetar la obra de renovación llevada á cabo en nuestras leyes por el partido liberal, no dan testimonio de la alteza de vuestro espíritu, sino de que todo, hasta vuestras convicciones más arraigadas, lo subordináis á la posesión del poder.

Creo haber expuesto con toda claridad los antecedentes, los móviles y significación de esa crisis.

Algunos tratarán, supongo yo, otra vez de este asunto, y confío en que han de ofrecer á los partidos liberales y democráticos las garantías que necesitan para que sucesos como éste no se reproduzcan; porque lo hecho, hecho está; pero los partidos liberales y democráticos, si no se quiere que la lógica les obligue á variar las posiciones que en la política ocupan, necesitan tener la seguridad, la confianza de que hechos semejantes no han de repetirse. El Sr. Sagasta, como jefe del partido liberal, verá si puede y debe dar esas garantías. Yo he cumplido con mi deber exponiendo con entera claridad y franqueza el juicio que esa crisis nos merece.

Voy á terminar. Si yo tuviera autoridad en esta tribuna, como tengo íntimo y profundo convencimiento, os diría: que con la conducta que observásteis en la oposición durante los dos últimos años, habéis resucitado y puesto en vigor aquel torpe espíritu de bandería que corrompió en su raíz nuestro régimen representativo y parlamentario; que por los medios que empleásteis para derribar al partido liberal y alcanzar vosotros el poder, habéis quitado á aquello que más obligados estáis á defender, los prestigios que obtuvo cuando se creyó que habían concluído aquí para siempre las influencias secretas merced á las cuales se disponía á capricho de la suerte general del Estado; y que por la manera que tenéis de ejercer ese poder, unidos por esa famosa conjunción como por cadena de forzado, ó pasaréis rápidamente por el gobierno, que ejercéis sin justos y legítimos títulos, ó causaréis perjuicios irreparables á todos aquellos organismos políticos que no se convenzan de que la necesidad más imperiosa de nuestros tiempos y de nuestra Patria, es el gobierno del país por el país. He dicho.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Algunas interrupciones, que tenéis el derecho de exigirme que explique, me obligan en este momento á ser yo quien conteste al discurso del Sr. Celleruelo; de otra suerte, no hubiera sido yo quien se hubiera levantado á contestarle, sino cualquier otro de los Sres. Ministros, porque no gusto de molestar con sobrada frecuencia á la Cámara. De todos modos, el discurso del Sr. Celleruelo merecía una seria contestación del Gobierno, aunque no fuera más que porque S. S., ya que elude la verdadera historia, se ha hecho aquí órgano é intérprete de todas esas vagas y, por lo común, falsas noticias, que corren por las muchedumbres, y que alguna vez es conveniente recoger para refutar. Por de contado que si yo fuera un historiador á la manera del Sr. Celleruelo, y aun siéndolo más escrupuloso, pudiera suponer en el día de hoy, después de oir á S. S., que S. S. es de aquellos de quienes ayer supuso el Sr. Moret, que meramente por horas no cambiaron de posición política, trocando el deseo, que S. S. tanto ha manifestado hoy, de herir á las instituciones permanentes y hereditarias del Estado, por otro género de sentimientos sumamente benévolos, y, desde luego, muchísimo más benévolos, que los que ha mostrado en el día de hoy. Ya se comprende, cómo ni S. S. ni nadie, que estuviera en

su caso, acompañó la protesta, que uno de los señores, que están aquí enfrente, dirigió ayer á las palabras del Sr. Moret. También esta es inducción histórica de bastante más peso, que las que S. S. ha expuesto esta tarde sobre otras materias.

Mas ¿para qué apelar á la inducción? Su señoría nos ha venido á decir aquí esta tarde una cosa que, aun en los periódicos, que no tienen cierto género de responsabilidades, me ha parecido excesiva; y es, que la crisis, que autorizadamente ha explicado con toda exactitud el Sr. Moret, que este acto tan solemne en la vida de los pueblos constitucionales debía haberse suspendido hasta que un gran protector de aquel Ministerio hubiera usado de la palabra, y abrigándole bajo sus alas, le hubiera salvado de toda ruina.

Capaz es la digna y elocuente persona, á quien aludo, de realizar grandes milagros; lo que hay es que, según ha sido aquí autorizadamente explicada la crisis, ni aquel acto de adhesión ó de benevolencia, ó de lo que fuera, hubiera podido evitarla. De todas suertes, es incontestable, esto es más incontestable que todas las especulaciones del Sr. Celleruelo sobre la crisis, que S. S. ha quedado con un profundísimo sentimiento de aquella crisis; S. S. parece que esperaba de la continuación de aquel Ministerio algo que por haber cesado no ha podido sobrevenir.

Sin duda me dirá á esto S. S., que yo me equivoco y que no tengo prueba palpable de lo que afirmo, prueba material, ni mucho menos prueba plena; pero ¿por ventura discutimos aquí sobre pruebas? ¿Se puede discutir con S. S. sobre pruebas? ¿No le bastan á S. S. las suposiciones, las hipótesis? ¿No contenta con eso su inteligencia y su conciencia? Pues tomemos la cuestión en el estado que está: hipótesis por hipótesis, yo hago ésta, que siempre tiene mucha menos gravedad y menos importancia, que las hipótesis con que S. S. nos ha entretenido esta tarde.

Por lo demás, siendo yo partidario, como lo son muy ilustres Diputados de esta Cámara, de que de vez en cuando se esclarezca el debate con alguna interrupción, no siendo éste para mí un vicio parlamentario cuando no se exagera, como al cabo no está en el Reglamento este derecho, yo siento necesidad de excusarme cada vez que incurro en esta falta, aun cuando me parezca en los demás muy pequeña.

¿Cómo puede un hombre, que siente y conoce sus deberes en todo caso, pero mucho más si lo tiene bien demostrado, oir con paciencia que aquí, de una manera al parecer tranquila y sin provocación, se le diga que en un momento difícil de la historia, difícil por la naturaleza, difícil por la fatalidad, no difícil seguramente por actos de gobierno, ha huído despavorido del poder? Ocasiones muchísimo más difíciles he tenido yo por costumbre afrontar en cumplimiento de los más altos deberes de hombre político.

En aquel tristísimo día hubo una situación penosísima para toda la Nación española; en aquel día la Providencia nos produjo una crisis tremenda; en aquel día, por parte del Gobierno y en lo que al Gobierno se refiere, no había planteada cuestión de ninguna especie, que le fuera difícil resolver.

La Providencia había planteado la más difícil quizás de las circunstancias de nuestra historia. Nos encontrábamos no sólo con el Rey difunto; nos encontrábamos con una herencia incierta; nos encontrábamos con cuestiones constitucionales de la mayor gravedad, que la previsión y la firmeza de aquel Gobierno y las consecuencias naturales de sus actos resolvieron sin dificultad, pero que ¡Dios sabe á qué conflictos constitucionales no hubieran dado lugar de otra suerte! ¿Quién era el Rey en el instante, en que cerró desgraciadamente los ojos el malogrado Don Alfonso XII? ¿Quién había de heredar la Corona? Nadie podía afirmarlo. ¿No era razón que en aquellos momentos dificilísimos, y aun en los que les precedieron, aquel Gobierno procurara ponerse de acuerdo con algunas personas tan identificadas, como podía estarlo él mismo, con la Monarquía y con la dinastía, y que tratara de fortificarse y de fortificar la Monarquía con la adhesión de todos los verdaderamente monárquicos? Pues por eso, porque esto era natural y necesario, voy á enterar, no ya seguramente al señor Celleruelo, sino al país, que ya es hora, de una página de la historia del señor general Martínez Campos, á quien S. S. ha tratado tan injustamente esta tarde. Había entre el señor general Martínez Campos y yo, que no siempre, que no constantemente habíamos estado de acuerdo en política, un lazo estrechísimo que no se podía romper, y que en toda su fuerza y vigor renacía en aquellas circunstancias: había el vínculo de que cada cual en su puesto, cada cual por su camino, él y yo habíamos encaminado á su triunfo la Restauración.

Creí caso de conciencia, y hay aquí una persona altísimamente colocada en esta Cámara que lo sabe, porque fué el intermediario, creí que debía conferenciar con él, y sólo con él, sobre las circunstancias. La obra, en que juntos habíamos trabajado, en que él había jugado valerosísimamente, heróicamente, su cabeza, y en que yo había puesto cuanto mi celo y mi inteligencia me podían suministrar, atravesaba, por aquel decreto inexorable de la Providencia, unas circunstancias dificilísimas, puesto que difícil era la herencia y la transmisión dinástica, cuando, vuelvo á decir y repetir, nadie en el mundo podía imaginar, quién era el verdadero sucesor de la Corona á aquella hora, nadie, ni aun la ciencia, cuanto más ningún Ministro ni ningún particular. Conferencié, pues, con él; no hice en esto más que lo que en circunstancias menos graves se ha hecho conmigo, y se ha hecho bien, porque de hombres monárquicos es, en circunstancias de cierta naturaleza, entenderse, y, si hay necesidad de ello, concertarse. ¿Qué hizo el general Martínez Campos, á quien tanto se acusa ahora por supuestos consejos y por imaginadas y falsas influencias; qué hizo entonces el general Martínez Campos? Pues llevar á cabo un acto directo de verdadero consejo, y aun debo decir de verdadera influencia. Ese acto fué decirme que, en su opinión, si desgraciadamente S. M. el Rey Don Alfonso XII llegaba á fallecer; que antes yo le dije, que me bastaba y me sobraba en cualquier estado de su enfermedad para mantener incólume el orden público y que continuara el juego del sistema parlamentario sin intermisión; pero que tan pronto como falleciera, si llegaba á fallecer Don Alfonso XII, su consejo, su opinión era, que le convenía al nuevo Monarca, al heredero por entonces anónimo de la Monarquía, que al Gobierno del partido conservador sucediera un Gobierno del partido liberal.

Esto sí que es histórico; de esto sí que pueden responder muchos hombres de honor; y yo ya he explicado aquí, aunque el Sr. Celleruelo no lo haya

oído, y no haya oído más que las afirmaciones más ó menos pasajeras que se hayan podido hacer en contrario; yo por mi parte ya he explicado distintas veces que, por las mismas y aun por otras razones que el general Martínez Campos, me encontraba bastante propicio á aceptar su consejo y sus opiniones; pero sin entrar más á fondo en esto, que no se necesita, aunque no me importaría tampoco hablar de esto algo más, sin entrar en mayores explicaciones, yo debo decir que no solamente tomó en esto el general Martínez Campos la iniciativa, sino que en circunstancias tan solemnes como aquellas, en que tales responsabilidades se acumulan sobre la frente de los hombres públicos, no tengo reparo en decirlo, si el general Martínez Campos y algunas otras personas no hubieran estado por entonces al lado del partido liberal, digo que, cuando menos, hubiera meditado yo mucho más, si debía expresar la opinión de que convenía su entrada en el poder. Cada uno es naturalmente dueño de juzgar las situaciones en que se encuentran los partidos, de medir y calcular su fuerza, y de estimar la que les da ó les quita la adhesión de una persona determinada, puesto que se trataba nada menos que de que yo aconsejara desde el primer instante á S. M. la Reina Regente el llamamiento al poder del partido liberal. Pues ¿por dónde la composición del partido liberal, por dónde su situación interior, por dónde el número y la calidad de sus fuerzas, por dónde las personas mismas, que lo constituían, no habían de entrar en mis cálculos? Yo no digo, no lo he dicho ahora al menos, si, prescindiendo de esa circunstancia, y suponiendo que el partido liberal hubiera carecido entonces de semejante apoyo, habría variado mi pensamiento, juzgando al fin y al cabo, que de todas suertes convenía la formación de un Ministerio del partido liberal.

Lo único que por de pronto he dicho, y para que por hoy quede con toda exactitud sentado lo repito, es que sin eso lo hubiera meditado muchísimo más. Tal es la única intervención en este género de asuntos, que real y verdaderamente se puede demostrar, y aun probar, que haya tenido el señor general Martínez Campos.

Que el señor general Martínez Campos se separó un día sin conocimiento mío, ni previo acuerdo conmigo de ninguna especie, de la jefatura del Sr. Sagasta, y lo declaró públicamente; ¿qué tiene esto de particular? Que el partido conservador encontró que el apoyo del señor general Martínez Campos le era útil y conveniente. Pues ¿dónde está en esto el pecado, ni qué género de candor no significa de parte del Sr. Celleruelo el sorprenderse de estas cosas? Pues, ¿por ventura, cuando ocurrió una disidencia bien pública entre el señor general Martínez Campos, que apoyó hasta entonces mi política, y yo, el partido liberal no se congratuló de que se pusiera á su lado? Pues por ¿ventura, en discusiones que están aquí en el *Diario de Sesiones*, que pueden traerse y leerse, el partido liberal no hizo cuanto pudo para meter la cizaña en aquella desavenencia, para que se produjera y para aprovecharse de su resultado? Y siendo esto notorio, patente, palpitando en todas las columnas del *Diario de Sesiones*, se nos viene aquí el señor Celleruelo con el candor de que el partido conservador se alegrara, después de todo, de una reintegración, puesto que el señor general Martínez Campos había prestado por muchísimo tiempo su apoyo al partido conservador. Al cabo y al fin, aquí ni por cumplimiento de deberes ni por otra ninguna causa, no se le había querido nunca fusilar; al cabo y al fin, las diferencias, que nos habían separado á unos y otros hombres, no eran de esas diferencias que jamás se pueden salvar.

Lealmente creyó el señor general Martínez Campos, y creyeron otros hombres públicos, que era conveniente ensanchar la base de la política, y entró en aquella gran coalición, que se llamó fusión liberal, y en la cual se acordó, no quiero analizar cómo, ni de qué manera, ni en qué términos, ni con qué antecedentes, el sufragio universal.

La coalición cumplió su programa, como antes he tenido ocasión de decir; aquella coalición quedó ya sin causa; aquella coalición, para realizar un programa determinado, no podía seguir eternamente todo un sistema equivocado y perjudicial á los intereses públicos de gobierno. Recabó, pues, el señor general Martínez Campos el día que tuvo por conveniente, ni sé yo cuándo fué, su libertad; sé que la recabó, porque lo leí, como todo el mundo, en los periódicos; pero yo no supe cuándo la recabó; y cuando todos recabaron su libertad, una vez concluídas las reformas políticas, creyó conveniente prestar su apoyo al partido conservador, como se lo había prestado otras veces. ¿Qué hay, repito, en esta historia tan sencilla, que tiene tan clara representación y modelo en la formación del partido, que tenemos enfrente, no sólo por la parte que concierne al señor general Martínez Campos, sino por otras partes? ¿Qué tiene eso de ilícito? ¿O es que cosas semejantes, y más, pueden ser lícitas en los que, por este ú otro motivo, protege el Sr. Celleruelo, y no han de ser lícitas en los demás? ¿Era esto acaso una cosa tan difícil, como que los vencidos y vencedores aquí un día á propósito del sufragio universal, al poco tiempo aparecieran conformes y formando una unidad tal, que, francamente, al oir al Sr. Moret, por ejemplo, esta tarde, se me figura que unos y otros lo han olvidado, y á veces llego hasta á sospechar que todo aquello que presencié, que todo aquello que vimos fué un sueño?

Pero no fué sueño; fué una de esas cosas naturales en la política, que yo no cuestiono ahora, que me limito á pretender, que no se condene en mí, ni en mis amigos, ni en los que apoyan á este Gobierno; pero que si se quiere entrar en comparaciones, yo llevaré las comparaciones hasta lo último, y trataremos todo cuanto se quiera. Por ahora, yo eso lo considero inútil; yo no pretendo sino que, usando una frase vulgar, se me mida con igual rasero que los señores protegidos por el Sr. Celleruelo suelen medirse y el Sr. Celleruelo los mide; no pretendo más sino que lo que por ahí es tan común, podría decirse tan vulgar, no constituya aquí un escándalo á los ojos deslumbrados del Sr. Celleruelo.

En vano dirigirá sus tiros el Sr. Celleruelo donde los dirige; en vano los dirigirá cometiendo, y yo no estoy llamado á ser su defensor, pero en fin, tengo el derecho de significar por mi cuenta que S. S. comete, con efecto, una grandísima falta de consideración y de respeto, tratando como en broma, tratando como de mentira más ó menos provechosa, la leal y sincera explicación, que ha dado sobre la crisis el Sr. Moret. ¿Con qué derecho, cuando espontánea-

mente y sin que nadie se lo pida, un hombre como el Sr. Moret, verdaderamente autorizado, con autorización de que nadie le ha privado ni, estoy seguro, le privará, ha expuesto aquí lo que pasó, echando la responsabilidad, como era su derecho, sobre nosotros, sobre los que combatimos á aquel Gobierno de tal ó cual manera, sobre los que aceptamos en tales ó cuales condiciones el poder, S. S. se desentiende de esta declaración solemne, declaración de hombres de honor, y viene aquí á querer sustituir esta declaración inconcusa por lo que á S. S. le han contado, y por lo que S. S. se ha figurado y por lo que S. S. ha recogido no se sabe de dónde? ¡Y es buena la estratagema de S. S. para quitarles su formalidad y realidad á las palabras de las respetables personas á que estoy aludiendo! Su señoría, para sostener esa fábula, dice: «yo ya sé que, como hombres de honor, negarán esto ciertas personas, y al contrario, dirán espontáneamente ante la Cámara cosas opuestas á la verdad;» porque esto es lo que S. S. ha dicho clarísimamente. No sé yo; dueños son de juzgar estos actos como lo tengan por conveniente; á mí no me toca ni me incumbe el defenderlos.

Bástame decir, que si alguno dijera de mí parecidas cosas, no se lo agradecería, y, lejos de agradecérselo, lo rechazaría, como cosas tales no pueden menos de rechazarlas las dignas personas, á quienes aludo, como personas de honor.

En dos días, decía el Sr. Celleruelo, en dos días se cambió de Ministerio; y aun se tardó mucho, porque, dada la libérrima prerrogativa de la Corona, en una hora, y en menos, se puede lícitamente cambiar de Ministerio. Dos días son poco para perder esperanzas más ó menos quiméricas, sobre todo si se han abrigado largo tiempo; pero dos días bastan aquí y en todos los países constitucionales para que se ponga en ejercicio la Regia prerrogativa.

Que cambió todo el aspecto de las cosas. ¿Pues no había de cambiar? Ya había cambiado de igual manera, cuando S. M. el Rey Don Alfonso XII había tenido por conveniente llamar á sus Consejos un Ministerio conservador, que tenía no menor mayoría en ambas Cámaras, que pudiera tenerla el Sr. Sagasta.

Entonces también un partido, que había prestado excepcionales servicios á la Monarquía y á la dinastía, teniendo un apoyo en aquellas Cámaras, que no lo ha tenido mayor ningún otro Ministerio, sin disidencias en su seno, sin fracasos políticos, advirtió á tiempo, y lo advirtió él mismo, que la alta sabiduría de la Corona estimaba, que podía ser conveniente la entrada en el poder del partido liberal, y espontáneamente se apresuró á plantear una cuestión de que necesariamente había de surgir una crisis, dando lugar á que la crisis viniera y á que un nuevo Gobierno y unas nuevas mayorías reemplazaran á las mayorías y al Gobierno del partido conservador. Pues si había acontecido esto, y al señor Celleruelo, que ya andaba entonces en la política, no le había maravillado, ¿por qué le había de maravillar después?

Es que el Sr. Celleruelo y los que como él piensan, imbuídos de otros ideales, no quieren comprender, ni poco ni mucho, el régimen monárquico constitucional y parlamentario, y de esta manera se forjan esas ideas, según las cuales la Corona ha de hacer constantemente lo que á ellos, por tales ó cuales motivos, les parece bien.

Claro es que la Corona, como he dicho ayer, ha de inspirarse en la opinión pública; claro es que sus Ministros tienen el deber de lealtad, de iluminarla en este camino y de decirla cuándo, sin razón ó con ella, creen y estiman, que á la opinión pública la puede ser agradable un cambio de poder; claro es que, tan pronto como se nota por hombres leales que ocupan el puesto de Ministros responsables, que la Corona vacila un tanto, que duda un tanto sobre si es conveniente, que continúe una política ó que la sustituya otra, esos hombres, por conciencia y por guardar debidamente la responsabilidad de la Corona, se anticipan, y ellos mismos provocan la crisis, porque ellos mismos la deben provocar. Así lo han hecho, y yo lo reconozco, en tiempos pasados, y así lo han hecho también ahora, según el Sr. Moret, los Ministros liberales, como lo han hecho y lo harán en su día los Ministros conservadores.

En esto y para esto no hay necesidad de secreto ninguno; esos secretos y esos misterios están mandados tocar á recoger hace muchísimo tiempo; esos secretos y esos misterios son contemporáneos de nuestra infancia política; después, bien ó mal, todo se ha sabido y todo se ha discutido, como aquí se sabe y se está discutiendo libremente el origen de la última crisis, sin que nadie tenga derecho á atribuirla á consejo particular de ningún hombre público.

Que el señor general Martínez Campos, después de haber declarado que no tenía por conveniente, en uso de su derecho, seguir reconociendo la jefatura política del Sr. Sagasta, aconsejara, cuando fué llamado entre otros hombres importantes por las posiciones, que habían ocupado ú ocupaban, aconsejara á la Reina que cambiara de Ministerio, ¿qué cosa más lícita y más natural? ¿Pues no aconsejaron lo mismo personas más obligadas á aconsejar lo contrario que el Sr. Martínez Campos, que no lo estaba ni poco ni mucho? Que este consejo se tendría en cuenta tanto, por ejemplo, como el mío, bien puede ser; pero, ¿por qué más? Verdaderamente, yo no tendría reparo en declarar, que la opinión del general Martínez Campos pudo muy bien pesar más que la mía; pero, ¿quién tiene la prueba de ello? ¿Quién sabe si no pesaron los dos consejos lo mismo? ¿Quién sabe si lo mismo que estos dos consejos no pesaron otros? ¿Quién sabe si no hubo allí quien aconsejó sobre todo la formación de un nuevo partido liberal? ¿Quién sabe (acaso se sepa, pero yo no lo sé de cierto) por qué no se intentó la formación de un nuevo Gobierno liberal? Con todas estas cosas, ¿qué motivo ni qué pretexto hay para traer aquí á discusión la personalidad del Sr. Martínez Campos? ¿Es porque parece muy chistosa esa frase de las *corazonadas*? ¿Es que porque esto de las *corazonadas* se le ocurriera escribirlo á algún periodista en un momento de mal humor sin duda, porque de buen humor se le hubiera ocurrido cosa más chistosa, ha pasado á ser una frase de tal suerte ática, por tal estilo graciosa y digna de conservarse, que se haya de repetir como se está repitiendo? Estas son cosas que, suponiendo que estén llenas de ingenio y de chiste, deben dejarse en las esferas donde nacen, y no traerlas aquí en són y á manera de argumento.

Por lo demás, el Sr. Celleruelo puede creer cuanto quiera de mi presente humildad y de mi falta actual de iniciativa; el juicio del Sr. Celleruelo, por

ser de un Diputado de la Nación, y por ser de una persona, á quien particularmente estimo, me será más ó menos sensible, pero no puede herirme; yo tengo de tal suerte la conciencia de que dirijo desde aquí la política del partido conservador, y lo saben de tal suerte también todos mis compañeros y todo el mundo, que las dudas ó las creencias contrarias del Sr. Celleruelo no me pueden importar cosa alguna.

Lo que yo puedo decir á S. S., puesto que con S. S. discuto, y al país, ó á la parte del país, ó á cualquiera que haya podido en poco ó en mucho compartir ideas como las del Sr. Celleruelo, es, que Ministerios de tan idéntico espíritu como éste, y tan unidos en pensamientos y en acción como éste, habré yo podido presidirlos otras veces; pero más que éste, ni yo los he presidido nunca en España, ni espero presidirlos jamás. *(Muy bien, en la mayoría.)*

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CELLERUELO**: Empezaré por rectificar una afirmación que ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y que carece de toda realidad, porque ni por educación, ni por la situación política, en que estoy colocado, ni por las relaciones que debo observar con mi jefe y con mis compañeros de partido, podía yo cometer la falta de respeto, que supone S. S. que yo he cometido con las instituciones. Empecé mi discurso reconociendo y declarando indiscutible, dada la organización política, á que estamos sometidos, la irresponsabilidad de la Monarquía, y reconociendo lo que el Sr. Moret y el señor Cánovas del Castillo habían afirmado acerca de la responsabilidad ministerial.

¿Para qué se discuten las crisis? Pues se discuten para saber á quién alcanza la responsabilidad ministerial. Si al Sr. Cánovas del Castillo conviene para sus fines decir, que, al afirmar yo que la responsabilidad de la última crisis pesa toda sobre el partido conservador, he echado toda la responsabilidad sobre la Corona, S. S. sabrá por qué; yo por toda contestación me limitaré á recordar la afirmación con que empecé mi discurso, y no tengo más que decir sobre este particular.

Otra rectificación. Varias observaciones ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros respecto á los móviles, que me hubieran podido inducir á tratar de la crisis de Julio; móviles muy pequeños, porque aun cuando S. S. no los llamaba así, lo eran desde el momento en que suponía S. S., que el haber yo sentido que desapareciera del poder el partido liberal, no reconocía como causa el que predominaran en la gobernación del país los principios democráticos, sino porque personalmente yo esperaba algo de aquel partido. Señores Diputados, siento mucho tener que ocuparme de mi persona; pero las indicaciones del Sr. Cánovas me obligan á decir que, siendo yo muy joven, porque de esto han pasado ya diez y ocho años, ocupé dentro de mi partido una posición, inmerecida seguramente por mis condiciones, pero que fué alcanzada sin que yo la solicitase y pretendiese. Diez y ocho años hace que pasó esto, y desde entonces constantemente he estado al lado de mi jefe, sin dudas, sin desmayos ni vacilaciones, y sin manifestar el más pequeño desaliento en nuestra marcha por este largo desierto. Creo yo, que quien durante diez y ocho años no ha apelado á los amigos poderosos que tenía, para que le ayudaran á salir de esa situación, que tan triste y dolorosa es para los que aman y desean el poder, tiene derecho hoy para no protestar siquiera de esas y otras indicaciones semejantes.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha tratado de sacar la discusión de su cauce. Yo, en un incidente de mi discurso, hablé de los sucesos ocurridos á la muerte de Don Alfonso XII, y hablé obligado por una interrupción, que me hizo S. S.

Afirmaba yo, que en medio del ambiente liberal la Monarquía se fortificaba y vivía vida próspera y tranquila, y S. S. me interrumpió diciendo, que también la vivía con el partido conservador. Entonces tuve yo que hacerme cargo de la afirmación de S. S.; y no con deseo de molestarle, que ya he dicho, y su señoría lo sabe, que le respeto mucho y admiro sus altas dotes, sino para demostrar el error en que se incurría al sostener que la institución monárquica prosperaba lo mismo con los partidos conservadores que con los partidos liberales, me pareció el mejor argumento recordar las dificultades, que habían surgido á la muerte de Don Alfonso XII, y al presentar estas dificultades ante la memoria de todos, dije que el partido liberal conservador y el Gobierno de aquel partido había huído despavorido. El Presidente de la Cámara me llamó la atención sobre esta palabra, y yo la expliqué convenientemente, para que no se entendiera por nadie, que había querido molestar, ni menos injuriar á S. S. y á su partido. Por lo demás, si la frase aquí no se ha usado, el concepto, que yo he empleado para juzgar aquella crisis, ha sido repetido aquí por otros hombres y por otros partidos que no son el nuestro.

La cuestión, que aquí se debatía y se debate, es la de la crisis de Julio último; y para discutirla, yo he presentado hechos, que han ocurrido delante de todo el mundo, y he citado afirmaciones que han hecho hombres importantes en la política; entre ellos el Sr. Sagasta, el cual podrá repetirlas, si lo tiene por conveniente.

Que no tiene explicación razonable la crisis, lo demuestra la duda, que asalta á todos los Ministros cuando la explican. Trata de explicarla el Sr. Silvela, y dice que el motivo de la crisis fué la cuestión económica; vosotros, dice dirigiéndose á los liberales, habéis resuelto la cuestión política, pero en la cuestión económica estábais muy divididos; había en ese partido una disidencia entre los Sres. Gamazo y Moret, disidencia que vino á resolverse con la entrada del partido conservador y triunfando las ideas del Sr. Gamazo. Pues á cualquiera, oyendo esto, se le ocurre preguntar: si ha triunfado el pensamiento económico del Sr. Gamazo, ¿por qué no está ahí el Sr. Gamazo?

Después va el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Senado, y allí saca otra teoría. que sólo puedo estimar seria, porque S. S. la ha expuesto y es un estadista respetabilísimo; pero cuando yo oía hablar á S. S. de aquellas luchas entabladas en nuestros pueblos, no animadas por alguna idea, sino por la dominación en los Municipios, y de la necesidad de crisis periódica, y casi á plazo fijo, para refrescar nuestro vergonzoso caciquismo, sentía frío en mi espíritu al pensar las elevadas aspiraciones, que pudieron haberse tenido en cuenta para dar por tierra con el partido liberal en la crisis que debatimos. Esta

teoría la sentó S. S. en el Senado. *(El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Yo no referí eso á la crisis; busque S. S. las cuartillas, y lo verá; fué una doctrina general que expuse con otro motivo.) Pero no atribuía S. S. á ese hecho solo la crisis para demostrar que los partidos debían alternar en el poder en períodos poco más ó menos iguales; afirmaba S. S. esto diciendo que, habiendo estado en el poder el partido conservador cerca de cinco años, y cerca de otros cinco el partido liberal, debía salir, porque si no, decía S. S. que no sabía cómo iban á vivir los pueblos.

No; ni esas razones se alegaron en su tiempo para pedir el poder. Lo que el partido conservador decía antes de la crisis, era que se necesitaba reparar los innumerables males, que la política liberal producía; que la moralidad, la buena administración, las economías, el déficit, reclamaban un cambio de política.

Este ha sido siempre el reclamo empleado para pedir el poder los conservadores. Pues bien: hace diez meses que están SS. SS. en el poder. ¿Qué daños se han reparado? ¿Qué inmoralidades han recibido el merecido castigo? ¿Qué economías se han realizado? ¿Qué prestigios para la Monarquía se han conseguido? Pues nada: la hoja, donde ha de consignarse vuestro haber en esta última etapa, está en blanco, como si con vuestros hechos quisiérais demostrar lo innecesaria, lo injustificada, lo impolítica que fué la crisis de Julio.

No quiero sacar consecuencia alguna de las declaraciones hechas por el Sr. Cánovas respecto á la mayor ó menor intervención, que tuvo el señor general Martínez Campos en la última crisis, y en otras que con anterioridad se realizaron. Creo que con lo dicho por S. S. se confirma cuanto yo he dicho; pero como otros han de hablar después que yo sobre el mismo punto, ellos sacarán las lógicas consecuencias del discurso del Sr. Presidente del Consejo.

Una afirmación última para concluir. El partido conservador no vino al poder llamado por la opinión pública, y tiene, por lo tanto, un pecado original, del que seguramente no se ha de redimir tan sólo con el anuncio que de sus buenos propósitos hace en el mensaje. Claro es que á nosotros nos tiene completamente sin cuidado, que ese Gobierno que el Sr. Cánovas preside y el Sr. Martínez Campos protege y ampara, se bautice ó no se bautice, ni que viva ó muera con ese pecado original á cuestas; pero sí nos interesa mucho, que ese pecado no pase á sus herederos; porque, Sres. Diputados, muy dañosa, muy perjudicial, de consecuencias casi irreparables creemos nosotros que ha de ser para la política española esa corazonada, que con exactitud cronométrica señaló el advenimiento del partido conservador; pero pudiera ser todavía más perjudicial para todos una segunda corazonada, aunque estuviera inspirada como la primera en el nobilísimo propósito de dar de comer al hambriento y de refrescar el caciquismo.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Para suprimir esos pecados originales nada menos que en el porvenir, y suprimirlos para siempre, S. S., que, con un derecho, que yo le reconozco, se ha metido á predicador de los monárquicos, debe persuadir á todos los partidos y á todas las fracciones políticas, incluso, por supuesto, á las que están ahora en la oposición, debe persuadirles de no pedir el poder y de no aceptarlo, si se lo dan, hasta que este Gobierno pierda la mayoría en esta Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Se leyó, y pasó á la Comisión general de presupuestos, la comunicación del Sr. Ministro de Hacienda remitiendo unas relaciones adicionales á las secciones cuarta de «Obligaciones generales del Estado» y tercera y octava de los «Departamentos ministeriales,» para su inclusión en el proyecto de ley de presupuestos del año económico de 1891-92.

Remitido por el Sr. Ministro de Fomento, quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, el expediente de provisión de la cátedra de Historia crítica de la Medicina, vacante en la Universidad Central, reclamado por el Sr. Diputado Ansaldo.

El Congreso quedó enterado del día y hora designados por S. M. la Reina para la ceremonia de colocación de la primera piedra en el edificio destinado á Real Academia Española.

Lo quedó asimismo de tres comunicaciones del Sr. Ministro de Fomento, participando que habían sido declarados en situación de excedentes los ingenieros del Cuerpo de caminos canales y puertos, admitidos y proclamados Diputados, D. Enrique Fernández Villaverde, D. Alberto Bosch y Fustegueras y D. Ignacio Despujol y Rigalt.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vallés y Ribot.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: He pedido la palabra, porque exigencias reglamentarias, y otras nacidas de acuerdos tomados por esta Cámara, han impedido la continuación del debate ayer iniciado con motivo de la proposición incidental presentada por la unión parlamentaria republicana con referencia á los sucesos de Barcelona. No es mi ánimo en este instante, porque no estaría dentro de las aludidas prescripciones y acuerdos, proseguir dicho debate, que en lugar y hora oportunos continuará; pero con la benevolencia de la Presidencia y de la Cámara, me veo en la necesidad de suplicar al Gobierno, que nos dé explicaciones sobre las novedades que han llegado á nuestra noticia en el día de hoy respecto de la situación de los presos en los acorazados *Reina Regente* y *Pelayo*.

Estas noticias las consideramos fidedignas; estas noticias las consideramos auténticas; han llegado á nosotros por diferentes conductos; y entre ellas figura un telegrama, que con la venia del Sr. Presidente voy á permitirme leer.

Este telegrama, expedido en la ciudad de Barcelona á las doce y cincuenta minutos de hoy, y suscrito por redactores dignísimos de importantes pe-

riódicos de Madrid, que están expresamente en Barcelona para recoger impresiones y noticias y transmitirlas á esta capital, dice textualmente lo que sigue:

«Acabamos de visitar *Pelayo.*—Supuestos anarquistas continúan incomunicados.—Están cámara almirante combate debajo cubierta acorazado, más bajo todavía que sollado, respirando aire enrarecido, sin luz natural, sin poder fumar, sujetos por un pie en la barra, no permitiéndoles subir sino para hacer necesidades; están vigilados por oficial soldados, centinela constantemente.—Es falso que en cárcel Barcelona no hubiera sitio para los detenidos *Pelayo,* cuanto lunes y martes ingresaron varios presos en la cárcel á causa de coacciones en la huelga.—Torralba.—Maroto.»

Nosotros no dudamos de que estas noticias son ciertas; y siendo ciertas estas noticias, sostenemos que con estos ciudadanos españoles, sobre los cuales no pesa todavía ninguna sentencia firme condenatoria en vías de ejecución, se está cometiendo lo que no tiene otro nombre, lo que no puede tener otro nombre más que el de una cruel arbitrariedad; cruel arbitrariedad que nosotros no podemos consentir, que nosotros desde este sitio, como Diputados, hemos de condenar, y que con nosotros condenarán, no ya los republicanos, sino todas las conciencias rectas y todas las conciencias honradas. Entendemos nosotros que después que los obreros el día 1.º de Mayo de 1891, por regla general, y dejando aparte ciertas pequeñas incidencias, á pesar de las coacciones que á sus derechos se han puesto por las órdenes dadas por el Gobierno, se han mantenido dentro de la más estricta legalidad, es verdaderamente imprudente por parte de los Poderes públicos acudir á estos desafueros, que se están cometiendo en Barcelona. Ya dije el otro día, y nada en contra de esto pudo objetárseme, que ley alguna autoriza, no estando en suspenso las garantías constitucionales, que á estos presos se les trasladase á buques de guerra; probé, y estoy dispuesto á amplificar la prueba que hice, que lejos de haber en la ley de enjuiciamiento criminal disposición alguna, que autorice que á estos presos se les tenga en acorazados y no en la cárcel, son infinitas las disposiciones de la ley de enjuiciamiento criminal que esto impiden.

La ley de enjuiciamiento criminal, como saben perfectamente el Sr. Silvela y sus demás dignos compañeros de Ministerio, lejos de cohonestar, lejos de consentir que á los presos se les tenga en lugares insanos, que á los presos se les violente en lo más mínimo, encarga especialísimamente, exige, no encarga, que se evite toda incomodidad en cuanto sea posible á los presos, ya que no se propone el poder público otra cosa más que asegurar su persona; ya que no se propone otra cosa más el poder público, ínterin se sigue el procedimiento, que impedir la fuga de aquel individuo, de aquel ciudadano.

Esto dice y dispone expresamente la ley.

Y como, á mi modo de ver, saldría fuera del círculo en que debo estar si me extendiese más sobre este punto, yo acabo suplicando al Gobierno se sirva darnos explicaciones sobre este grave asunto, y al propio tiempo que se sirva manifestarnos si es que considera llegada ya la hora, no de tomar, hasta cierto modo, en broma, esta cuestión, sino si considera llegada ya la hora de tomarla en serio, y, por consiguiente, de ver si está en el caso de dictar las disposiciones necesarias para que esos presos sean inmediatamente sacados de la situación en que se encuentran, y sean inmediatamente trasladados de los buques de guerra en que están, y en que no pueden estar porque la ley lo impide, á las cárceles nacionales de Barcelona, que es en donde desde el primer momento habían de ser conducidos.

Este es el objeto de mi pregunta. *(Bien, muy bien, en las minorías.)*

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo siento mucho no poder dar crédito á los informes de S. S., porque los míos son completamente contrarios y porque con los míos coinciden los de corresponsales de periódicos completamente independientes y los de particulares ajenos á la política, que, conocedores de la interpelación del Sr. Vallés, se han apresurado á telegrafiarme en el propio sentido de mis informes. Empiezo por advertir al Sr. Vallés una extraña contradicción que noto en el telegrama que se ha servido leer, y que me llama particularmente la atención, como debe llamársela á S. S. si en ello se fija, poniéndome en condición de sospechoso el informe. No me explico bien cómo las personas que han telegrafiado á S. S. afirman, al propio tiempo, que los presos están incomunicados y que han tenido el gusto de verlos. *(El Sr. Vallés y Ribot:* No dice eso. Pido la palabra.) Eso creí haber oído. *(El Sr. Vallés y Ribot:* Si me permite S. S., nada más que para que no discuta sobre supuestos equivocados...) Con mucho gusto.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Dice el telegrama: «Acabamos de visitar el *Pelayo*; supuestos anarquistas continúan incomunicados.»

Por consiguiente, dentro de la gramática y de la lógica, no existe ninguna contradicción.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): No lo había entendido así; porque había leído ese telegrama facilitado particularmente, y el texto que me dieron decía: «Visitado presos.» Pero me basta que S. S. lo afirme, para que yo rectifique eso. Siempre constará, que la persona, que á S. S. le ha transmitido el telegrama, no ha visto á los presos, que es lo que á mí me importaba fijar; es decir, que hallándose los presos incomunicados, no ha podido testificar por sí las noticias que transmite, y las tendrá de meras referencias; porque esa persona no ha visto ni la barra, ni el sitio en que se encuentran, ni el enrarecimiento del aire, ni nada de lo que constituye la sustancia de ese telegrama; son noticias de referencia, puesto que los presos se hallan incomunicados; y las referencias que yo tengo, contradicen el telegrama de S. S.

Me importa, en primer término, hacer constar que los presos están sometidos á la jurisdicción del juez de primera instancia, que esta mañana mismo les ha recibido declaración, y que esta mañana mismo ha podido recibir también, con las garantías supremas que para los ciudadanos españoles tiene el Poder judicial, ha podido recibir y hacer constar cualquier coacción ilegítima, cualquier violencia indebida, cualquier lesión de su derecho, que esos presos hayan podido sufrir, porque están en comunicación directa y constante con sus jueces, y porque, como el

Sr. Vallés sabe perfectamente, estos presos han podido quejarse al juez de primera instancia y entablar los recursos correspondientes, si se lesionara en lo más mínimo su derecho.

No se encuentran, pues, privados de sus jueces naturales, ni separados de los medios de entablar recursos, y no tengo noticias, de que hayan entablado ninguno por coacción, violencia ó sufrimientos que se les hayan impuesto en la prisión; y no encontrándome yo con esos recursos y con esas quejas por autoridad competente, y confiando yo plenamente en las autoridades judiciales de Barcelona, no sólo en el juez de primera instancia, sino en el presidente de la Audiencia, con cuyo asentimiento previo han sido llevados los presos á los buques; teniendo además, como tengo, una confianza absoluta y omnímoda en el gobernador de la provincia; teniéndola asimismo, como la tengo, en el honor, en la dignidad y en los sentimientos de humanidad, que honran á la armada española, no estoy dispuesto á practicar ningún género de información, que lastimaría el honor de aquellas autoridades y de los dignos marinos, y no estoy dispuesto tampoco á practicarla, porque me considero suficientemente informado.

Tengo, además, para vedarme la información, que sería ofensiva y que no tendría justificación de ninguna clase, los informes á que he hecho antes alusión. Publicado está en un periódico de gran circulación, y publicado esta mañana, un telegrama, que desmiente completamente los informes, que á S. S. le han dado.

Dice así *El Imparcial*:

«Barcelona 6 (1,40 madrugada).—Se ha comentado mucho esta noche la discusión iniciada en el Congreso por el Sr. Vallés y Ribot acerca de las prisiones y del cierre de círculos anarquistas que se hicieron en virtud de providencia judicial.

La autoridad gubernativa no ha intervenido en otras prisiones que las que se hicieron con motivo de coacciones ejercidas sobre los obreros.

Los prisioneros del *Pelayo* y *Reina Regente* no están tan bien como estaría el Sr. Silvela en un camarote de primera cuando viajaba por mar, pero tampoco están tan mal como estarían en los calabozos deficientes é inmundos de las cárceles que tenemos en España.

No están con grillos. Están en libertad en un pañol, y tienen camas.

Cuanto digo acerca de los prisioneros del *Pelayo* y *Reina Regente* es verdad, pues me lo garantizan personas dignas de crédito.»

En efecto, los presos se encuentran en este acorazado en la habitación, que ocupan constantemente los maquinistas; y los presos se encuentran en libertad dentro de aquella habitación, por lo tanto, en condiciones tan favorables como aquellas en que puedan encontrarse otros presos. Así están, por acuerdo de la autoridad judicial, de la autoridad de marina y de la autoridad del gobernador de la provincia.

El gobernador, á pesar de estar autorizado por mí de una manera absoluta por la confianza omnímoda, que me inspira, y que ha justificado de un modo tan completo en toda su gestión en el gobierno de Barcelona, tuvo la idea, tuvo la precaución de poner en mi conocimiento, que los presos iban á ser trasladados á los buques de la armada y que esto se hacía de acuerdo con el presidente de la Audiencia y con el juez de la causa, que era el que había dictado los autos para la detención y para la suspensión gubernativa y cierre de los círculos anarquistas y el procesamiento de los presidentes é individuos de las Juntas de esos círculos.

Yo aprobé completamente la conducta del gobernador.

¡Pues no faltaba más, sino que en las circunstancias en que está la ciudad de Barcelona, y en cualquiera otra circunstancia, no tuvieran las autoridades gubernativas y las autoridades judiciales, de acuerdo con ellas, la facultad y el derecho de enviar los presos á un sitio como un buque acorazado del Estado! ¡Hasta ahí podían llegar las exageraciones! Yo no admito semejante cosa. Ese es un derecho perfecto; no está prohibido en ninguna ley, está autorizado por una práctica constante, y no había yo de mermar las facultades de la autoridad en ese punto en una cosa tan necesaria como la seguridad de los presos en determinadas circunstancias, y el señalamiento por la autoridad local del punto en que pueden estar más seguros y en mejores condiciones.

Ese es un derecho, que no se puede disputar á la autoridad encargada de velar por el orden público, mucho menos haciéndolo con la prudencia, con la mesura, con la discreción, me atrevo á decir que hasta exagerada, con que ha procedido el gobernador de Barcelona.

Así que el movimiento de la opinión pública es unánime; está consignado en ese telegrama de un periódico independiente y de gran circulación, que he leído; pero además yo he recibido telegramas en este mismo sentido:

«Los Senadores y Diputados á Cortes monárquicos de la provincia, y haciéndose eco de la opinión pública, han felicitado al gobernador por el favorable éxito alcanzado con su conducta para la causa del orden, de las instituciones, aplaudiendo sin reservas todas las medidas adoptadas, que sin aparato exterior de fuerza, y dentro de la más perfecta legalidad, han mantenido la tranquilidad en esta capital y centros fabriles. Al propio tiempo envían igualmente al Gobierno su más entusiasta felicitación.»

Otro periódico independiente de Barcelona y una persona que lo dirige y que no está afiliada á ningún partido, que ha manifestado una opinión independiente y que se halla al frente de la publicación de mayor circulación en Barcelona, me telegrafían lo mismo, diciendo, no sólo por su propia cuenta, sino como expresión de lo que allí es el estado unánime de la opinión pública, que la campaña del Sr. Solesio ha sido acertadísima. Este es el movimiento verdadero de Barcelona, de aquel pueblo, que cede menos que otros á los apasionamientos de partido y al espíritu de bandería; de aquel pueblo, en que la opinión pública tiene una fuerza, que yo quisiera que tuviese en todos los pueblos de España; opinión pública que no se puede apagar por los ecos de la elocuencia de S. S. ni de nadie; opinión pública que se ha sobrepuesto, reconociendo que la conducta del gobernador ha sido buena, leal, prudente, discreta, evitando quizás días de luto á la Patria, puesto que Barcelona, en estas circunstancias y por sus condiciones, ejercía una influencia en el resto del país, que nadie puede negar.

Siendo esto así, ¿qué he de practicar yo informa-

ciones? Tengo informes bastantes y satisfactorios para todos. Ahora, si hay el empeño de buscar á toda costa coacciones y crueldad, cuando afortunadamente ni siquiera ha llegado el caso de que las autoridades hayan hecho uso de los medios, que en útimo término podían emplear, contra eso no hay defensa. Para eso nunca faltarán á S. S. acentos elocuentes, como le han faltado textos que citar; porque si bien S. S. ha anunciado que hay en la ley de enjuiciamiento criminal numerosísimas disposiciones, que prohiben que los presos estén en los acorazados surtos en el puerto de Barcelona, el hecho es que S. S. no las ha leído, y lo cierto es que no puede negarse á las autoridades el derecho de tener á los presos en sitio seguro. Lo importante es, que los detenidos no han sido sustraídos á la jurisdicción ordinaria; que la detención de esas personas y su traslación á los acorazados han sido acordadas, no por la autoridad gubernativa, sino por la autoridad judicial; esto es lo que se podía pedir. Y en cuanto á las crueldades, que se han cometido con ellos, las niego en absoluto; nada sé que me haga dudar de mis informes ni de mis noticias, que demuestran que el verdadero movimiento de la opinión pública en Barcelona es el que he indicado.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VALLES Y RIBOT**: He de recomendarme á la benevolencia del Sr. Presidente y de la Cámara, porque además de rectificación habrá de ser lo que voy á decir como una respuesta debida á un afectuoso reto del Sr. Ministro de la Gobernación; y así, por aquí empezaré.

No lo había hecho para no molestar á los señores Diputados y al Sr. Ministro de la Gobernación; pero ahora voy á citar algunos de los artículos de la ley de enjuiciamiento criminal, que demuestran palpablemente, que se está cometiendo una arbitrariedad insigne teniendo á esos presos en buques de guerra y no en la cárcel, donde debieran estar.

El art. 520 de la ley de enjuiciamiento dice textualmente lo siguiente: «La detención, lo mismo que la prisión provisional, deben efectuarse de la manera y en la forma que perjudiquen lo menos posible á la persona y á la reputación del inculpado.» (*Rumores.*)

De manera que este rumor significa, que no perjudica á la persona ni á la reputación del inculpado tenerle, como se tiene á aquellos obreros, dentro de los acorazados. ¿No perjudica ni á su persona ni á su reputación, que estén, como aquí se afirma, y como no ha podido desmentir el Sr. Ministro de la Gobernación, porque todavía no me ha leído ningún telegrama que diga que no sea verdad, que estén en el sitio del acorazado donde este telegrama dice, y que estén con un pie en la barra? Si de esta suerte se procura por el bien de la persona y de la reputación del inculpado, yo lo dejo al buen sentido moral, al recto sentir de los Sres. Diputados, que han murmurado cuando yo he dicho eso. (*Bien, bien.*)

El art. 525 dice lo siguiente:

«No se adoptará contra el detenido ó preso ninguna medida extraordinaria de seguridad sino en caso de desobediencia, de violencia ó de rebelión, ó cuando haya intentado ó hecho preparativos para fugarse. Esta medida deberá ser temporal, y sólo subsistirá el tiempo estrictamente necesario.»

Como que yo entiendo que es verdad, porque S. S. no lo ha desmentido, que estos presos están más abajo del sollado de un buque acorazado, donde no penetra luz ni aire, y con un pie en la barra, yo sostengo que contra estos presos se está ejerciendo una medida, que no viene autorizada por la ley de ninguna manera, y por consiguiente, á esto se llama una arbitrariedad, que, por sus caracteres, es una arbitrariedad cruel.

Que los presos sometidos á un procedimiento criminal han de estar necesariamente en las cárceles del Estado, lo demuestran, entre otras disposiciones, los artículos 505 y 517, que voy á leer á S. S., ya que á ello me ha retado.

El art. 505 dice:

«Para llevar á efecto el auto de prisión, se expedirán dos mandamientos: uno, cometido al alguacil del Juzgado ó portero del tribunal, ó al funcionario de policía judicial que haya de ejecutarlo, y otro al alcaide de la cárcel que deba recibir al preso. En el mandamiento se consignará á la letra el auto de prisión, el nombre, apellido, etc.»

Y el último apartado del artículo dice: «Los alcaides de las cárceles no recibirán á ninguna persona en clase de preso sin que se les entregue mandamiento de prisión.» Por consiguiente, los presos están á la disposición del Juzgado. Por lo que respecta á su calidad de presos, no pueden estar donde no hay alcaide, porque de la seguridad de sus personas cuida el alcaide. No hay alcaide en estos acorazados. Lo hay en las cárceles. Pues en las cárceles y bajo la custodia de ese alcaide es donde deben estar los presos. ¿No lo están? Pues otra arbitrariedad es la que se comete, mientras en los acorazados estén.

El art. 517 dice: «El auto ratificando el de prisión y el de soltura de los presos se notificará á las mismas personas que el de prisión.» Es decir, se notificará también al alcaide de la cárcel. De manera que el alcaide, como sabe perfectamente S. S., hasta tiene responsabilidad de retener el preso en su poder si no se cumplen los requisitos, que el enjuiciamiento criminal señala respecto del lapso de tiempo dentro del cual han de ratificarse los autos de detención y los autos de prisión. Pero hay otra consideración.

Sabe perfectamente S. S., sabe el Gobierno que dentro de los buques de la armada, así estén anclados en puertos nacionales, así estén dentro de aguas jurisdiccionales, como fuera, dentro de los buques de la armada, repito, no hay otra jurisdicción ni hay otra disciplina que la disciplina marítima, que la disciplina militar de guerra. Sabe perfectamente el Gobierno que, por expresas disposiciones de las leyes que rigen en la materia, toda persona, que se encuentra dentro de un buque del Estado, está sometida al régimen naval, está sometida á las leyes de la marina de guerra.

Por consiguiente, estos presos dentro del acorazado *Pelayo*, dentro del acorazado *Reina Regente*, están, por todo lo que respecta al régimen disciplinario, sometidos á la marina de guerra. ¿Y puede hacerse esto? ¿Es posible, que estos ciudadanos, que, por lo que respecta al presunto delito, que se les imputa, están bajo la jurisdicción ordinaria, estén como presos bajo la jurisdicción marítima? Este es un dualismo insostenible, monstruoso, que no puede en modo

alguno defender con razón S. S. Hay más. Dice el Sr. Silvela, que el juez instructor pasa á estos buques y en ellos recibe declaración á estos presos. Pues yo sostengo, que serán nulas cuantas actuaciones se practiquen por el Juzgado de instrucción dentro de estas naves; porque allí no tiene jurisdicción el juez instructor para instruir el sumario. (*Aplausos en las minorías.*)

Decía también el Sr. Ministro de la Gobernación: «Ya puede el procesado, que no sabemos si lo está, ya puede el detenido ó el preso formular sus quejas al juez, que el juez dispondrá lo necesario, si es que realmente se han ejercido violencias en él, si es que realmente se han ejercido coacciones en él, para que éstas cesen.»

¡Ah! serán inútiles las quejas del procesado, será inútil la buena voluntad del juez para impedirlo. Pues qué, dentro del acorazado *Pelayo*, dentro del *Reina Regente*, ¿podrá ordenar, respecto de la persona del procesado, del preso, nada que esté en contra de la disciplina de la nave? De ninguna manera; esto constituiría una nueva infracción, y manifiesta por cierto, de otras disposiciones legales.

Vea S. S., pues, cómo este pobre abogado y este humilde Diputado no se entretiene con solos y meros sentimentalismos, como S. S. supone, y cómo, si bien de una manera incorrecta, áspera é imperfecta, ha podido citar expresas y concluyentes disposiciones legales, y demostrar con ellas, que se están infringiendo abiertamente, sin que S. S. haya podido probar ni anteayer, ni ayer, ni hoy, lo contrario.

Pero á mí lo que me admira es ver estos temperamentos tan distintos en muchos de los hombres de la política española, según ocupen aquellos bancos ú ocupen éstos; porque S. S., á quien le parece cosa muy natural y sencilla, que un ciudadano sometido á la jurisdicción ordinaria esté encarcelado dentro de un buque de guerra; S. S., que le parece cosa muy sencilla y que no tiene importancia alguna que allí vaya el juez de su causa y le tome declaración, y, por decirlo así, se introduzca allí la jurisdicción de tierra; S. S., que desde el banco azul le parece esto la cosa más natural y correcta, porque así conviene á su política, desde estos bancos S. S., y yo lo leí y palpita aún en las columnas del *Diario de Sesiones*, condenaba enérgicamente cosa de mucho menor importancia, mucho más leve que ésta. Su señoría condenó aquí que, por ciertas y determinadas exigencias, muy justificadas por cierto, Higinia Balaguer estuviese detenida unas cuantas horas ó unos cuantos días en un aposento de la Audiencia de Madrid, en vez de estar permanentemente en la cárcel de mujeres.

Esto lo censuró S. S. ocupando los bancos de la oposición, y esto consta en el *Diario de Sesiones*. Sin embargo, ¡qué diferencia tan grande entre lo de Higinia Balaguer y lo de ahora! Higinia Balaguer, allí estaba sometida á la jurisdicción de sus jueces, á su propio fuero, á la jurisdicción ordinaria; estaba en la Audiencia que la debía juzgar; pero en cambio estos pobres obreros, estos sospechosos de petardistas, están fuera de las cárceles donde debían estar, fuera, en una palabra, de su jurisdicción. (*Rumores en la mayoría y aprobación en las minorías.*)

Insisto, pues, en suplicar á S. S., en suplicar al Gobierno, que, prescindiendo ya de lo que de momento podía ser saludable bajo sus puntos de vista, prescindiendo ya de esta manifestación de encono, de esta manifestación de fuerza contra las clases trabajadoras, enviando obreros á los acorazados, toda vez que ahora, según asegura S. S., se ha restablecido ya el orden, y ya los más poderosos fabricantes envían telegramas quemando incienso á la situación, aplaudiendo á las autoridades, aplaudiendo al Gobierno, aun cuando no sea más que para dar una prueba de esta satisfacción íntima, generosa y magnánima de S. S., se sirva dar las órdenes oportunas, para que se saque de los acorazados á estos desdichados, y sean trasladados á las cárceles, que es á lo único á que se contrae mi justa y humana petición. (*Aplausos en las minorías.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Dos palabras nada más, porque en la parte jurídica, con la lectura de los textos, que ha buscado minuciosamente y que ha leído en toda su integridad el Sr. Vallés y Ribot, creo, sin exageración ni ponderación de abogado, que tengo completamente ganado el pleito, porque no caben textos más explícitos. Los dos únicos, que S. S. ha citado, que pudieran tener alguna relación con la cuestión, son los que se refieren á que los mandamientos de prisión han de ser notificados precisamente al alcaide de la cárcel, tanto para la detención de los presos como para su soltura.

Y decía S. S.: desde el momento en que en los acorazados *Pelayo* y *Reina Regente* no existe alcaide de cárcel, claro es que la ley de enjuiciamiento criminal está violada, porque no se puede notificar al alcaide de la cárcel el auto de prisión ni el auto de soltura. Pues este argumento, Sr. Vallés y Ribot, acredita que no se puede colocar ningún preso, sin infringir la ley de enjuiciamiento criminal, en la cárcel celular de Madrid, donde no existe alcaide de cárcel, donde sólo existe el director del establecimiento penal. (*El Sr. Aguilera*: Lo mismo da; exactamente igual.) Es exactamente, igual que la autoridad del barco donde están los presos, porque lo que la ley ha querido decir, y lo que la ley dice claramente, es que el auto de prisión ó de soltura se notifique al jefe del establecimiento (*El Sr. Vallés y Ribot:* Penitenciario) donde esté el preso ó donde haya de estar el preso; pero toda autoridad, que puede custodiar un preso, es buena, según la ley, para recibir la notificación, y todas las responsabilidades nacen de la notificación comunicada á la autoridad, llámese alcaide, llámese jefe de un barco, llámese capitán, llámese como se llame. Esa es la única manera seria de interpretar la ley.

Y lo que S. S. ha dicho de la jurisdicción, tendría mucho fundamento y podría ser cuestión grave, si no se hubiera contado previamente con el asentimiento de la autoridad de marina; porque claro está, que contra la voluntad de la autoridad de marina no hubiera podido allí ejercer sus funciones para colocar presos ni para sacarlos, una autoridad de la jurisdicción ordinaria; pero ha podido hacerlo contando con el asentimiento de la autoridad de marina, y en esas circunstancias no puede olvidarse que era una autoridad encargada de velar por el orden público y de coadyuvar á los altos fines, que el gobernador de Barcelona ha realizado en aquella ciudad.

La autoridad de marina prestó, pues, su asentimiento, y no hay cuestión de jurisdicción; porque, como sabe S. S., cuando una autoridad militar ó marítima recibe un preso y autoriza y consiente la práctica de las diligencias dentro del barco ó de la prisión, todas esas diligencias son perfectamente válidas, y lo que decía S. S. de la nulidad de esas actuaciones es una cosa completamente infundada, porque con el asentimiento, repito, de la autoridad de marina, allí no puede haber ninguna cuestión de competencia, que era la única que podía suscitarse.

Ese asentimiento previo se obtuvo; con ese asentimiento han estado allí los presos, y lo que sí creo es, que no estarán mucho tiempo, porque tengo noticias de que la escuadra va á salir de Barcelona en otra dirección, y claro es que, el día que salga, los presos volverán á la cárcel, como volverían en el momento mismo, en que el juez dispusiera su traslación á otro punto, porque á su jurisdicción están sometidos; y si el juez cree, que deben ir á la cárcel ordinaria de Barcelona, inmediatamente irán, pues no están sometidos á otra jurisdicción que á la del juez, siendo el jefe de la escuadra mero custodiador de los presos en cumplimiento de una orden del juez, previamente aceptada por el jefe de la escuadra.

Por consiguiente, están cumplidos minuciosa y previsoramente todos los requisitos y todas las formalidades, que pueden apetecerse; los presos están, como ya he dicho á S. S , en condiciones tan favorables, como las que podrían tener en otra cárcel; y en lo que se refiere á lesión de su honor, en cuanto se refiere á perjuicios para ellos, en este concepto, yo siento que S. S. tomara esta, como ha tomado otras cosas dichas por mí con completa seriedad, yo siento que las tomara como ironía ó algo que se le parezca; porque yo le aseguro á S. S., que una prisión que consiste en un barco del Estado, bajo la custodia de sus jefes de marina y de las autoridades militares que le dirigen, que tiene cierto carácter como de prisión política, distinta de la prisión en que es preciso albergar á los castigados por delitos comunes, una prisión en estas condiciones tiene algo más de favorable que las cárceles ordinarias de Barcelona.

Lo digo esto con cierto temor, porque me duele, que se atribuyan á ironía cosas que son la expresión de mi pensamiento. Yo le aseguro á S. S. que, deseando á mis prójimos lo que desearía para mí mismo, cien veces preferiría estar detenido á las órdenes y bajo el mando de una autoridad de marina y de un oficial del ejército español, que en una cárcel de partido.

Me parece, que esto es de toda evidencia. No hay, pues, absolutamente nada que objetar, ni en el terreno del derecho, ni en el terreno del perjuicio causado á esos presos.

Y en cuanto al recuerdo, que S. S. ha hecho de lo que yo dije desde esos bancos respecto de Higinia Balaguer, es de todo punto contraproducente; porque yo no ataqué á nadie, porque se hubiera designado como más ó menos segura la detención de Higinia Balaguer en el Palacio de Justicia que en la cárcel de mujeres; lo que yo censuré entonces, fué la debilidad de no querer trasladarla á la prisión, por no querer reprimir las manifestaciones, que en la plaza de las Salesas tenían lugar cada vez que salía esta presa. Entonces acusé yo, repito, de debilidad á la autoridad por no reprimir aquellas manifestaciones, y por haber mantenido allí á la presa, no con daño de la misma, sino con daño del principio de autoridad, puesto que ésta dejaba de trasladar á la presa á este ó al otro punto por no lastimar á los que en la plaza de las Salesas se entregaban á determinados desahogos. (*Aprobación en la mayoría.*)

Por consiguiente, nada tengo que retirar de lo que entonces dije, ni ninguna relación tiene aquello con lo que en estos momentos estamos discutiendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el viernes: Continuación del debate sobre la interpelación del Sr. Ansaldo al Sr. Ministro de Fomento, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarenta minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL VIERNES 8 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Viaje de SS. MM. y AA. RR. á Aranjuez; concesión otorgada á D. Ramón Felip para presentar voluntarios con destino á Ultramar; cuestionario de la Comisión de reformas sociales: comunicaciones.=Solicitudes del partido socialista obrero, de la sociedad de albañiles y de los labradores de Olesa de Monserrat: exposición.

Juramento de los Sres. López Doriga, Marqués de Cuevas del Becerro, Hermida y Figuera Silvela.

Expediente de suspensión del alcalde de Villamandos; preparación de las elecciones municipales en Gusendos de los Oteros; constitución de la Comisión provincial de León; pago de haberes de maestros de instrucción primaria de León; presentación del proyecto de ley de ferrocarriles secundarios: reclamaciones y preguntas del Sr. Alonso Castrillo.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernación y de Fomento.=Rectificaciones de los señores Alonso Castrillo y Ministro de Fomento.

Preparación de las elecciones municipales en Orense: preguntas del Sr. Villanueva.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Presentación de los presupuestos de Puerto Rico: normalización de la Hacienda provincial y municipal en dicha isla: preguntas del Sr. Martín Sánchez (D. Francisco).

Autorización del libre cultivo del tabaco: pregunta del señor Conde de las Almenas.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Conde de las Almenas y Ministro de Hacienda.

Restablecimiento en Barcelona de los estudios preparatorios para ciertas carreras especiales; pago de haberes de maestros de instrucción primaria: reclamación y pregunta del Sr. Nieto.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Nieto.

Suspensión de algunos concejales del Ayuntamiento de Murcia: reclamación del Sr. López Puigcerver.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Nombramiento del Ayuntamiento interino de Santiago; expedientes relativos á la administración municipal en la Coruña: pregunta y reclamación del Sr. Calderón.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Construcción de buques: pregunta y petición del Sr. García Alix.

Suspensión del Ayuntamiento de Córdoba: pregunta del señor Garijo (D. Antonio).=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Garijo.

ORDEN DEL DÍA: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Alusión personal del Sr. Gómez Sigura (Don Eduardo).=Idem del Sr. Ballestero.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de los Sres. Ballestero y Celleruelo.=Declaraciones del señor Labra y anuncio de interpelación sobre el estado político de nuestras Antillas.=Alusión personal de Sr. Nocedal.=Se suspende la discusión.

DESPACHO: Opción del Sr. Cánovas del Castillo por el distrito de Murcia; constitución de la Comisión de la carretera de Aizón á Illueca; suspensión de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo: comunicaciones.=Dictámenes de la Comisión de peticiones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta á las tres y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la del miércoles 6 del actual, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado:

De una comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se participa á la Cámara haber determinado S. M. la Reina Regente trasladarse con S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, al Real Sitio de Aranjuez, para el que saldrán á las cinco y media de la tarde de hoy.

De otra comunicación del Ministerio de la Guerra, manifestando no se pueden remitir á la Cámara los antecedentes pedidos por el Sr. Diputado D. Antonio García Alix, relativos á una concesión otorgada á D. Ramón Felip para presentar voluntarios y sustitutos con destino á Ultramar, por encontrarse en el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado.

Quedaron sobre la mesa, á disposión de los señores Diputados, dos ejemplares del tomo publicado por la Comisión de reformas sociales, relativos al grupo 13.° del cuestionario, pedidos por el Sr. Diputado D. Eduardo Vincenti y remitidos por el Ministerio de la Gobernación.

A la Comisión de peticiones pasó una exposición que dirigen á las Cortes varios individuos pertenecientes al partido socialista obrero, sociedad de albañiles y labradores de Olesa de Monserrat, solicitando: limitación de la jornada de trabajo á un máximum de ocho horas para los adultos; prohibición del trabajo á los niños menores de 14 años, y reducción á un máximum de seis horas á los menores de 18 años de ambos sexos; abolición del trabajo nocturno de la mujer y los menores de 18 años para toda industria y oficio, excepción de aquellas que requieran un trabajo continuo; descanso no interrumpido de treinta y seis horas por lo menos cada semana para todos los trabajadores; supresión del trabajo á destajo y por subasta; vigilancia en todos los talleres y establecimientos industriales por medio de inspectores retribuídos por el Estado y elegidos por los obreros, y reglamentación del trabajo en las prisiones.

Juraron el cargo de Diputado, y tomaron asiento, los Sres. López Dóriga, Marqués de Cuevas del Becerro, Hermida y Figuera Silvela, anunciándose que ingresaban en las Secciones tercera, cuarta, quinta y sexta respectivamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Castrillo tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Hace días que tenía pedida la palabra y había cumplido con el deber de cortesía parlamentaria de anunciar particularmente á S. S., Sr. Ministro de la Gobernación, mis preguntas; pero las interpelaciones y proposiciones incidentales que preferentemente se han presentado, han retrasado el que yo haya podido hacer uso de la palabra, y ahora ya apenas tienen objeto aquéllas, y sí la tendrán algunos ruegos.

Me refería entonces á la situación anómala que venían atravesando los alcaldes de Matanza y de Villamandos, en la provincia de León. Hoy ya carece de oportunidad cuanto pensaba decir, porque el alcalde de Matanza ha sido reintegrado en su cargo; y en cuanto al de Villamandos, si bien no ha sido reintegrado el propietario, se ha desposeído al intruso y la situación se ha normalizado algún tanto.

Por estos hechos, nada he de decir ya tampoco contra el gobernador anterior de León; pues si bien del actual no tengo queja, respecto del anterior pensaba formular algunas que ahora serían ya póstumas, pues por fortuna para los liberales de la provincia, ha sido relevado de aquel mando.

El alcalde de Villamandos viene recorriendo un verdadero calvario. Suspenso el 17 de Diciembre de 1890, y pasado el tanto de culpa, que de alguna manera hemos de llamar eso, remitido por el gobernador á la Audiencia, continuó la suspensión sin decretarse el procesamiento. Hubo necesidad de requerir al alcalde intruso el 25 de Enero para que le entregase la jurisdicción, y, con efecto, no la entregó. Yo me presenté y reclamé justicia y mi derecho al gobernador de León anterior, Sr. Bahamonde, y tampoco tuve mejor fortuna. Por último, el 1.° de Febrero, acompañado del juez municipal y de dos testigos, por no haber notario en la localidad, el alcalde legítimo requirió al intruso al constituir la Mesa electoral, para que, con arreglo al art. 36 de la ley, le dejase la presidencia y entregase la jurisdicción; mas, con efecto, no fué atendido y fué despreciado.

Si no hubiese pasado más, me callaría, porque esas arbitrariedades se cometían con el solo fin de perjudicar mi candidatura; pero se denunció ese acto á los tribunales, presentándolo como coacción electoral. ¡Coacción electoral la reclamación ordenada del derecho! ¡Coacción por quien se hallaba suspenso de los cargos de alcalde y de concejal y pedía el cumplimiento de la ley! En fin, esa causa sigue su tramitación; los tribunales de justicia (yo tengo plena y absoluta confianza en los dignos fiscales y magistrados de la Audiencia de León) la administrarán cumplida, y, por lo tanto, voy á separar esa parte de los dos procesamientos que ha sufrido ese alcalde; pero lo cierto es que continuó suspenso el 17 de Diciembre hasta el mes de Marzo, en que ha sido procesado.

Yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernación tenga la bondad de reclamar el expediente de suspensión del cargo de concejal y de alcalde de D. Francisco Martínez Cadenas, alcalde de Villamandos, perteneciente al partido judicial de Valencia de Don Juan, y que tenga la bondad de remitirlo á la Cámara para examinarlo.

Como en el pueblo de Villamandos habían de tener seguramente los liberales monárquicos una votación crecida en las elecciones municipales, el alcalde interino, ese que ha venido por espacio de cuatro meses usurpando las atribuciones del legítimo, fué días pasados á presidir la designación de candidatos y de interventores, y en lugar de reunir la Junta municipal, convocó á doce amigos que no han sido alcaldes ni concejales siquiera, y prescindió de todos

los ex-alcaldes á quienes por la ley corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo, y designó los interventores, sin admitir en el salón de la Casa Ayuntamiento á aquellos que tenían derecho á formar parte de la Junta.

Yo no sé, ni quiero averiguarlo, si esto constituye delito electoral, ó uno de aquellos hechos definidos en el Código penal, que sabe S. S. mejor que yo que se conocen con el nombre de coacciones ó vejaciones injustas; pero los tribunales lo decidirán. A mí me parece que las elecciones que han de celebrarse pasado mañana con unos interventores en que los elementos monárquico-liberales no han podido lograr tener representación y han sido designados por una Junta municipal compuesta de los amigos y contertulios del alcalde intruso, sin dar participación á los que por la ley tienen derecho, llevarán un vicio de origen, y yo estimo que, dada la justificación de S. S., decretará la nulidad de las mismas.

Como el mal ejemplo cunde, ó acaso obedeciendo á alguna consigna, en el pueblo de Gusendos de los Oteros, perteneciente al mismo distrito, se constituyó la Junta municipal el día designado por la ley para el nombramiento de interventores; pero al presentar mis amigos los pliegos de interventores, se les dijo por el alcalde D. Fernando Pastrana, á las diez de la mañana, que había terminado el acto. Como la ley previene que la sesión ha de durar diez horas, hubieron mis amigos de consultar con un letrado, porque no conocían bien la legislación que rige en la materia, y volvieron á la una de la tarde á presentar los pliegos; pero ya estaba la Casa Consistorial cerrada, á la que había concurrido dicho alcalde con aquellos amigos que habían pertenecido á la Junta.

Paréceme que esto también debe ser un vicio de origen para las elecciones que en estas condiciones se verifiquen; y el Sr. Ministro de la Gobernación, que tanto se preocupa, como ha demostrado, de que los Ayuntamientos tengan un origen perfectamente legal y brille en esto la mayor pulcritud, procurará, yo así lo espero, que se remedien esta clase de abusos, para que una vez elegidos los Ayuntamientos, no haya duda de ningún género respecto á la validez de su elección. En este sentido, entiendo que no tolerará lo que está sucediendo en los pueblos de Villamandos y Gusendos. A su tiempo se formulará la protesta por escrito; porque también reconozco que ni S. S. ni el actual gobernador de la provincia de León pueden resolver nada oficiosamente y sin queja de parte, respecto de esos vicios de nulidad.

Algo tengo que decir también respecto á la Comisión provincial de León; porque como esa Comisión ha de entender en todos los incidentes y reclamaciones de las elecciones municipales, bueno será que el Sr. Ministro de la Gobernación se preocupe un poco de la constitución de esa Comisión provincial. Yo he tenido el honor de dirigir á S. S. una carta poniendo en su conocimiento que está vacante un puesto de vocal en dicha Comisión provincial, y no he tenido la fortuna de recibir contestación de S. S.

Ahora debo añadir que el día 16 de Abril la Diputación provincial aprobó una moción hecha por los diputados provinciales de varias fracciones, pidiendo que se comunicara al gobernador de la provincia la vacante de un vocal que existe en la referida Comisión. Por falta de este vocal, está el distrito de Ponferrada-Villafranca sin representación en la Comisión permanente, la cual se constituyó el 1.° de Enero solamente con cuatro vocales, y con esos cuatro vocales ha continuado funcionando hasta la fecha.

Espero que S. S. reconocerá que ya es tiempo de que el distrito de Ponferrada-Villafranca esté representado por uno de sus diputados provinciales en la Comisión provincial, porque la letra y el espíritu de la ley demandan de consuno que en esa Comisión tengan representantes todos los distritos. Declarada, como lo está hace tiempo, la vacante de que me ocupo, corresponde venir á llenarla á alguno de los diputados provinciales electos por Ponferrada-Villafranca, y que de esta manera se ponga término á una situación anómala que ha durado cuatro meses. Si á la Comisión provincial le toca resolver todas las incidencias de la elección municipal próxima á realizarse, nada más justo que esa Comisión esté constituída con todos los vocales que debe tener; y en este sentido me permito excitar el reconocido celo del Sr. Ministro de la Gobernación, mi querido amigo particular, para que procure que esa importante corporación se complete.

Otras dos preguntas tengo que dirigir al Sr. Ministro de Fomento; y como no está en el salón, aunque me parece haberle visto en la casa, suplico á la Presidencia tenga la bondad de transmitírselas.

Según cartas que tengo á la mano, hace diez meses que los maestros de instrucción primaria de León no cobran sus asignaciones, precisamente el mismo tiempo que hace que el Sr. Ministro de Fomento desempeña su cargo; y yo le suplico que conceda un poco más de atención á este asunto y dé las órdenes convenientes para que con más puntualidad se pague á los maestros de León, que es una de las provincias que figuran á la cabeza en la estadística de la instrucción primaria.

Otro ruego tengo que dirigir al Sr. Ministro. He visto que S. S. ha nombrado un vocal para la Comisión que entiende en el proyecto relativo á la red de los ferrocarriles secundarios. Como recordarán los Sres. Diputados, en el Congreso anterior se presentó, se discutió y quedó á punto de aprobarse un proyecto de ley sobre este importantísimo asunto; y yo agradecería al Sr. Ministro de Fomento manifestase si estará pronto en situación de ser presentado y discutido el proyecto que prepara sobre construcción de ferrocarriles secundarios, ya que se trata de una obra tan beneficiosa para el país y que tanto ha de contribuir á desarrollar el tráfico y la producción.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Las preguntas dirigidas por S. S. al Sr. Ministro de Fomento serán puestas en su conocimiento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto remitiré el expediente que se ha servido pedir el Sr. Alonso Castrillo. Y nada tengo que decir respecto de los Ayuntamientos de Matanza y Villamandos, puesto que ya ha indicado S. S. que por virtud de la excitación que se sirvió dirigirme, y que yo comuniqué á la provincia, se levantaron las dificultades, los obstáculos y las dilaciones que había en la comunicación de los autos correspondientes, y fueron restablecidas las cosas en esos Ayuntamien-

tos tal como S. S. deseaba, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno. (*El Sr. Alonso Castrillo:* Como era de ley.) De modo que sobre este particular creo que nada más tengo que hacer. Si S. S. hiciera de hoy en adelante alguna indicación respecto á mi intervención concreta en el asunto, puede estar seguro de que sería atendido, así como también de que el actual gobernador de León no cedería en celo en el cumplimiento de la ley al anterior, pero no le excedería tampoco; porque yo no puedo menos de manifestar al Sr. Alonso Castrillo que el gobernador de León no ha salido de allí, para bien y satisfacción de aquella provincia, la cual, aunque el gobernador está dignamente reemplazado, recordará siempre las condiciones de celo por la administración pública, de inteligencia, de integridad y de interés por sus administrados, que han distinguido á aquel gobernador; siendo eso causa de que yo solicitara de él y de los amigos míos en aquella provincia la autorización necesaria para utilizar sus servicios en otra que presentaba dificultades administrativas mayores que la de León. Esta y no otra fué la razón de su traslación; pero yo aprovecho gustoso esta ocasión para rendir á aquel gobernador el tributo de justicia que se merece, y que yo creo que la opinión pública en la provincia de León le rinde cumplidamente.

En cuanto á las irregularidades que hayan podido cometerse en los actos preparatorios ó preliminares de las elecciones, esté seguro mi digno amigo de que cuando estas irregularidades, si existieran, sean objeto de las reclamaciones y protestas oportunas, si llega el momento de intervenir el Ministro de la Gobernación, por su parte procurará que se hagan efectivas todas las responsabilidades de la ley, si á ello hubiera lugar.

Y lo mismo ofrezco á S. S. respecto á la constitución definitiva de la Comisión provincial. Yo excitaré el celo del gobernador para que á su vez lo haga en cuanto á la Diputación provincial afecta, para que se suplan esas omisiones.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Pido la palabra para rectificar; y si al Sr. Presidente le parece, para reproducir, ya que está presente el Sr. Ministro de Fomento, las preguntas que antes he tenido el honor de dirigirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo único que ruego á S. S. es que las haga en forma de pregunta.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Muy concretamente, Sr. Presidente.

Ante todo, debo dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación; porque aparte de que no habíamos de ponernos de acuerdo en nuestro criterio respecto á la manera de apreciar los hechos de la autoridad que fué de aquella provincia Sr. Bahamonde, reconozco, y creo que lo he dicho en mi discurso, que mis excitaciones al Sr. Ministro de la Gobernación para que fueran cumplidas las leyes en lo que se refería á los alcaldes de Villamandos y de Matanza, han sido atendidas no sólo por el Sr. Ministro de la Gobernación, sino por el gobernador actual de León; y aprovecho gustoso esta ocasión para reconocer que hasta ahora el celo del señor gobernador de León no merece reproche alguno, y sí, por el contrario, un aplauso por su imparcialidad y rectitud.

Al Sr. Ministro de Fomento tuve la honra de dirigirle antes dos preguntas. Versa la primera sobre el hecho de no percibir sus haberes los maestros de instrucción primaria de León hace diez meses; y yo pregunto á S. S. si está dispuesto á hacer que esos maestros de instrucción primaria cobren, como han cobrado siempre, desde hace muchos años, en la provincia de León. El objeto de la segunda es el siguiente. Yo he visto en la *Gaceta*, hace próximamente dos meses, la disposición completando el nombramiento de una Junta que ha de informar respecto á los ferrocarriles secundarios; y deseo que el Sr. Ministro de Fomento me diga si está dispuesto á traer aquí el proyecto de ley de ferrocarriles secundarios, ya sea el mismo, ó ya modificado según el criterio de S. S., que trajo el partido liberal y que estuvo á punto de ser ley, puesto que fué aprobado en el Congreso y quedó pendiente de discusión en el Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Respecto á la primera pregunta, no sólo estoy dispuesto á hacer lo que de mí dependa para que se cumplan las leyes vigentes y puedan cobrar los maestros de aquella provincia, sino que tengo reproducidas varias veces las órdenes, y he hecho cuanto he podido por recompensar á los gobernadores de provincia que se han esmerado en el cumplimiento de esas instrucciones. Pero no depende esto hoy exclusivamente del Ministerio de Fomento, ni principalmente tampoco. Entre los varios sistemas que se han adoptado para lograr ese fin que todos deseamos, de que los maestros de instrucción primaria estén pagados con puntualidad, está el último, que no es de la responsabilidad del Gobierno actual, y que quizá es el que da ocasión á mayores dilaciones. Se necesita, á mi modo de ver, pensar en una reforma que no puede ser materia de gobierno, sino que tendrá que venir como parte de la reforma legislativa en cuanto á la organización de la primera enseñanza; y eso, como comprende el Sr. Alonso Castrillo, exige algún tiempo. Pero en el estado actual de cosas, yo reproduciré las órdenes y haré cuanto de mí dependa para ver de conseguir que no haya retraso en el pago de esa obligación tan sagrada.

Respecto al proyecto de ley de ferrocarriles llamados secundarios, ya he tenido ocasión de manifestar en la otra Cámara cuál es el propósito del Gobierno en este importantísimo asunto. Como no se puede pensar en un plan, en un desarrollo de los ferrocarriles secundarios, sin contar con medios de subvención, sean los que en el proyecto de ley á que S. S. ha aludido se habían establecido, sean otros cualesquiera; mientras el Gobierno se halle en la situación poco satisfactoria en que se halla hoy, de no poder pagar, de tener desatendido el pago de subvenciones vencidas que debía haber satisfecho en cumplimiento de la ley y de los contratos celebrados con las empresas concesionarias de esa clase de obras públicas, el Gobierno cree que no puede pensar por de pronto en contraer nuevos y mayores compromisos. Cuando el proyecto que el Sr. Ministro de Hacienda ha presentado á las Cortes sobre la manera de ocurrir al pago de esas subvenciones, hoy sin satisfacer, haya salido adelante y nos hayamos colocado en una situación normal, será ocasión de pensar en nuevos proyectos y en nuevas subvenciones. Mientras no se pueda pagar las que están pendientes, el pensar en contraer nuevos compromi-

sos no le parece al Gobierno que es cosa de la mayor urgencia.

Es cuanto puedo decir sobre las dos preguntas que se ha servido dirigirme el Sr. Alonso Castrillo.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por las promesas que acaba de hacer, de procurar por todos los medios que estén á su alcance que se pague á los maestros; pero á la vez no puedo menos de manifestar mi sentimiento, porque no he sacado la misma impresión por lo que ha dicho S. S. de que no se halla dispuesto á presentar el proyecto de ley de ferrocarriles secundarios. El proyecto de ley que pudiera traer el Gobierno, habría de tardar por lo menos una ó dos legislaturas para aprobarse en el Congreso y en el Senado; además, después de convertido en ley este proyecto, habían de llevar una tramitación especial los expedientes relativos á esos ferrocarriles, y en ese tiempo, andando ya ese camino los expedientes, el Gobierno podría pensar en los medios de arbitrar recursos para esas nuevas subvenciones.

Por tanto, yo saco la impresión dolorosa de que S. S. no está dispuesto á favorecer de ninguna suerte la construcción de los ferrocarriles secundarios, que han de llevar la riqueza á muchos puntos cuyos productos no pueden exportarse por falta de medios de comunicación.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): No es menos dolorosa para el Gobierno y para el Ministro de Fomento la impresión que le produce el estar oyendo todos los días las reclamaciones de acreedores que piden el pago de créditos devengados y vencidos, y que no puede satisfacer, y el verse quizá en el compromiso de suspender obras públicas y de que queden á millares sin trabajo los obreros por no haber crédito en el presupuesto para satisfacer esas obligaciones. ¿Cree S. S. que puede haber impresión más dolorosa que esa? Pues no hay razón para preocuparse de contraer nuevos compromisos mientras los anteriores no estén satisfechos, y esto no es cuestión de un año ni de dos.

Se trata de más de 100 millones, para cuyo pago no hay crédito. ¿Se va á arreglar eso en un año ó en dos?

Pero no se perderá el tiempo. Cuando se haya logrado la solución, por lo menos, respecto de lo que está vencido, que eso lo hemos de ver pronto, el Gobierno tendrá preparado acerca de esa materia un proyecto de ley, y sobre la base de recargar lo menos posible el presupuesto con nuevas subvenciones, traerá al Congreso su pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: La había pedido, como mi querido amigo el Sr. Alonso Castrillo, hace ya bastantes días, con objeto de dirigir al Gobierno unas preguntas relativas á las elecciones municipales en el distrito de Orense. No habiéndolas hecho entonces, en atención á que otros Diputados tenían derecho preferente que era inevitable respetar, temo que no sean ya oportunas ó, al menos, que no consiga con ellas resultado alguno.

La proximidad de las elecciones municipales excita en el distrito de Orense, como en otros muchos, el celo de las autoridades dependientes de ese Gobierno, y resulta que ahora los procesamientos, los apercibimientos y las multas se dan en mucha mayor abundancia que en ninguna otra ocasión. En ese distrito, los Ayuntamientos de Peira y de Nogueira han sido, no suspensos, porque con esto no se conseguiría nada, sino procesados; y yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, y si él no tuviese antecedentes, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que tenga la bondad de manifestar á qué se deben esos procesamientos, porque lo mismo acerca de este hecho, que respecto de otros sobre los que voy también á dirigir ruegos al Gobierno, me propongo insistir todo cuanto sea preciso en vista del resultado que las elecciones tengan.

También el presidente de la Diputación provincial se ha creído en la necesidad de moralizar en estos instantes aquella administración, y ha dirigido al alcalde de Orense cinco oficios, con la desdicha de que hayan sido relativos á servicios que estaban totalmente cumplidos, pero demostrando de una manera clara su intención de ir directamente contra el alcalde en los críticos momentos de las elecciones.

También el gobernador ha conminado con una multa de 500 pesetas á ese alcalde por algo que es completamente injusto, y que espero que no ha de poder justificar el Sr. Ministro de la Gobernación.

Por último, el presidente de la Diputación provincial apela á iguales medios, sin duda recordando la influencia que desde su cargo puede ejercer, según nos decía en debates pasados el Sr. Ministro de la Gobernación, presentando á los jefes de las Diputaciones provinciales con algo más de influencia, con algo más de autoridad, con algunos más medios que el propio Sr. Ministro de la Gobernación.

En esta misma tendencia marchan el delegado de Hacienda y todas las autoridades, habiendo ocurrido que el gobernador de la provincia, según he visto denunciado, ha llegado á ofrecer á los republicanos seis puestos en aquel Ayuntamiento.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación, puesto que todavía es tiempo, que tome informes para averiguar si esos hechos son exactos y disponga de los medios que están á su alcance, puesto que se trata de autoridades dependientes de su Ministerio, con el fin de que mañana no haya que reconocer que esas denuncias son completamente fundadas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto tomaré los informes que S. S. indica respecto al gobernador, á quien también preguntaré sobre los hechos que, según S. S., ha ejecutado el presidente de la Diputación, aunque esto no depende de mí de una manera tan directa; pero refiriéndose esos antecedentes á asuntos que deben ser públicos y notorios en la localidad, creo que el gobernador podrá proporcionarme los datos que S. S. desea. Claro es que esos informes y esos antecedentes no pueden tener influencia alguna en las elec-

ciones; pero esté S. S. seguro de que he de hacer cuanto esté á mi alcance con el fin de que las elecciones se verifiquen en condiciones normales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martín Sánchez tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ** (D. Francisco): Hace tiempo tenía pedida la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar; y como hoy es día de correo para las Antillas españolas, supongo que esa será la causa de no hallarse presente el Sr. Ministro, en cuyo conocimiento suplico á la Mesa se sirva poner el ruego que voy á dirigirle.

Consiste este ruego ó súplica en que el Sr. Ministro traiga á la Cámara, á la mayor brevedad posible, los presupuestos de Puerto Rico, para que se estudien, se dé dictamen sobre ellos, se discutan y, en una palabra, para que sean ley antes de que termine el presente año económico, para que puedan empezar á regir desde 1.º de Julio próximo. Me propongo con este ruego llevar á las corporaciones municipales de Puerto Rico la tranquilidad y la esperanza de que en la próxima ley de presupuestos se normalizará aquella administración municipal, sacándola del desquiciamiento á que la han llevado los presupuestos del año anterior, en los cuales, de la autonomía casi absoluta que tenían los Municipios para hacer sus repartimientos y establecer los impuestos, se ha pasado á una restricción también casi absoluta, limitando la facultad de aquellos Municipios á que sólo puedan exigir el 5 por 100 sobre la riqueza imponible, cantidad insignificante é insuficiente para la vida normal de aquellas corporaciones.

No es que yo sea partidario ni mucho menos de esa autonomía de los Municipios; pero creo que entre un exceso de atribuciones, que puede dar lugar á una prodigalidad también excesiva, y una restricción extrema, que ha llevado el desquiciamiento á aquellas corporaciones, que están hoy casi en los linderos de la miseria y de la bancarrota, existe un justo medio, que tendrá en cuenta esta Cámara al votar esos presupuestos, para normalizar la situación de las corporaciones municipales de Puerto Rico y sacarlas de la situación aflictiva en que hoy se encuentran.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de las Almenas tiene la palabra.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Para satisfacer los deseos, mejor que deseos, aspiraciones legítimas de mis electores de Jaén, véome en la necesidad de dirigir algunas palabras, bajo la modesta forma de pregunta ó de ruego, á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.

¿Hállanse SS. SS. decididos á autorizar el libre cultivo del tabaco, con arreglo á lo que se previene en la base 12.ª del contrato de arrendamiento?

Transcurridos los dos primeros años desde este contrato, los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales, las Cámaras de comercio, la asociación de la Liga agraria, hicieron manifestaciones numerosas á los Poderes públicos en demanda de esta concesión; y, justo es confesarlo, también en este recinto un digno Diputado liberal hizo igual representación á la que yo en este momento tengo el honor de hacer al Congreso. Todas estas representaciones y todas estas manifestaciones no tuvieron por parte del Gobierno contestación alguna afirmativa. No culpo al Gobierno liberal por no haber decidido nada acerca de este punto; acaso no lo hiciera porque le faltara tiempo para plantear esta reforma.

La ocasión presente es oportunísima; la estación actual la más á propósito para proceder á la formación de las almácigas de esta solanácea; y en cuanto á la necesidad de dar una nueva forma al cultivo en aquella región de Andalucía, desde luego creo que lo comprenderán perfectamente todos aquellos que, como yo, son agricultores.

Ruego, pues, á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento que se sirvan tener en cuenta esta moción, en la esperanza de que han de contestar á ella afirmativamente, satisfaciendo así los deseos de mis electores y los de una región vastísima, que espera ver abiertos estos nuevos veneros de riqueza, que, por desgracia, hasta ahora no han podido abrirse. Yo reclamo para ese Gobierno, yo reclamo para el partido conservador el planteamiento de esta importantísima mejora, que les proporcionaría las bendiciones de la extensa comarca andaluza, y muy particularmente de la provincia de Jaén.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): La ley que autorizó al Gobierno para arrendar el monopolio de la renta del tabaco tenía, en efecto, como ha recordado el Sr. Conde de las Almenas, una base, que era la 12.ª, en la cual se prescribía que, después que hubieran pasado dos años del arrendamiento, el Gobierno pudiera conceder autorizaciones para el cultivo del tabaco, con las siguientes limitaciones: primera, que el tabaco que se cultivara no podría destinarse sino al consumo de las fábricas oficiales ó á la exportación; segunda, que las autorizaciones no podrían concederse por el Gobierno sino después de haberse establecido un reglamento de acuerdo con la Compañía arrendataria; y tercera, que aun después de hecho el reglamento de acuerdo con la Compañía arrendataria, el Gobierno no pudiera conceder las autorizaciones sino después de dar cuenta á las Cortes del contenido de este reglamento.

Estas cortapisas establecidas por la ley, al mismo tiempo que introducía la grandísima novedad de abrir el camino de las autorizaciones para el cultivo del tabaco, eran, sin duda, previsoras y prudentes, y el Gobierno, después que concluyeron los dos primeros años del arrendamiento, creyó que debía proceder en esto, no solamente con aquel detenimiento que la ley le aconsejaba, sino en cierto modo con alguno más; y por Real orden de 5 de Octubre de 1889 dispuso el Ministerio de Hacienda que por entonces no se hiciera otra cosa que preguntar al Ministerio de Fomento si habría inconveniente en que se hicieran ensayos del cultivo del tabaco en el Instituto de Alfonso XII y en algunas de las granjas-escuelas de las provincias. El Ministerio de Fomento, en efecto, prestó desde luego su cooperación al de Hacienda para este objeto. Recibió de la Compañía arrendataria semillas de tabaco habano, y las remitió á las granjas espe-

ciales de Zaragoza, de Valencia y al Instituto agrícola de Alfonso XII. El Ministerio de Hacienda posteriormente le ha insinuado á la Compañía arrendataria que acaso hubiera sido mejor empezar los ensayos por el cultivo de tabaco Kentuky y Virginia, puesto que estas dos clases son las que principalmente hacen falta para el consumo de la fabricación oficial; y la Compañía arrendataria tiene también el pensamiento de fomentar estas industrias. Hasta ahora no han llegado al Ministerio de Hacienda más noticias que las de los resultados obtenidos en la granja-escuela de Zaragoza.

Según el director de aquel establecimiento oficial, puede asegurarse lo que desde el principio se presumía, y es, que el cultivo del tabaco en algunas de las comarcas de la Península producirá especies que no podrán nunca competir con las de la Habana, pero que acaso serán tan buenas como las que se produzcan en cualesquiera otras de las comarcas de Europa. Este es el estado del asunto.

Yo le prometo al Sr. Conde de las Almenas que por mi parte, dentro de estos límites prudentes y con estas cortapisas previsoras que tiene señaladas la ley de 1889, continuaré los ensayos hasta ver qué es lo que el resultado de esos mismos aconseja hacer en un asunto que es difícil, si en él se ha de introducir alguna novedad; porque, naturalmente, cuando se trata de sacar á la venta ó de producir un artículo que está monopolizado, es muy difícil evitar las defraudaciones.

Si las defraudaciones constantemente han existido teniendo que traer los productos del otro lado de los mares, cuando los mencionados productos se obtengan dentro del mismo territorio de la Península, la defraudación ha de ser mucho más difícil de evitar. Como el monopolio consiste principal, esencialmente en que el producto se venda por un precio muy superior á aquel que podría tener naturalmente en el mercado, esta competencia en el mercado, aun cuando sea en el mercado fraudulento, puede causar una herida profunda á los ingresos de la Hacienda. Y en el estado actual del Tesoro público, todo lo que sea una amenaza para una de las rentas de la Nación es un asunto que merece ser tratado con mucho cuidado y mucho detenimiento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Como todas las dificultades que puede haber para el cultivo del tabaco dependen del estado de monopolio de ese artículo, y todo lo que se refiere á la resolución del citado monopolio no depende del Ministerio de Fomento, sino del de Hacienda, yo nada tengo que contestar á la pregunta que se ha servido hacerme el Sr. Conde de las Almenas: me refiero, pues, en un todo á lo que acaba de manifestar el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Yo doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por las frases con que ha tenido la bondad de contestar á mi pregunta. Me parece que en ellas va envuelta una promesa, y acaso en no largo plazo podrán ver satisfechas sus aspiraciones los agricultores de la provincia de Jaén. Yo me he limitado á pedir exclusivamente para mi provincia, y puesto que se han hecho ensayos en algunas granjas del cultivo del tabaco, me parece que no sería ocioso en mí pedir á S. S. que autorizase esos ensayos en una extensa zona de Jaén, en la que ese cultivo daría los mejores resultados, por la riqueza del suelo y la dulzura del clima.

En la cuestión del monopolio, tiene S. S. muchísima razón; pero yo debo decirle que esto se había previsto en el contrato de arrendamiento, que estaba establecido en la base 12.ª de este contrato, y medios tienen, de seguro, la Compañía y el Gobierno para contrarrestar el contrabando, si llegara á establecerse el libre cultivo de esta planta.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Hacienda se sirva ofrecer algo más de lo que ha ofrecido, para llevar la tranquilidad á aquella extensa comarca, á aquella rica zona de la provincia de Jaén, que ve comprometida una gran parte de su riqueza olivarera por los intensos fríos del pasado invierno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Yo siento que el Sr. Conde de las Almenas no se dé por satisfecho con las explicaciones que le he dado, que más bien se han reducido á exponer el estado del asunto creado por la ley de 1877, que á hacer un programa del Gobierno sobre el particular.

Yo entiendo que por ahora no podemos llevar los ensayos más allá de lo que se está haciendo; es decir, de las granjas oficiales del Estado, y aun de éstas, no en todas. El ensayo que hay que hacer no es principalmente el que nos haya de dar los resultados técnicos; el dato importante es el del coste de la producción y el de las consecuencias que pudieran tener en los precios del mercado, y por consiguiente, las facilidades ó dificultades de mantener libre de la defraudación el surtido de las fábricas nacionales.

Hagamos, pues, estos ensayos; en vista de estos ensayos, hagamos lo que manda la ley; la ley no hacía promesa de ninguna clase; lejos de eso, la ley de 1887 lo que hacía por de pronto era alejar por término de dos años, por medio de un pacto con la Sociedad arrendataria, todo pensamiento que se relacionara con la tendencia de las preguntas que hace S. S., y para después poner tales limitaciones y cortapisas, que aun esta facultad que la ley concedía al Gobierno de estudiar el asunto después que pasaran los dos años, quedaba reducida, en puridad, á bien poca cosa.

De ninguna manera, pues, puede considerarse ni compromiso ni tendencia anunciada por el legislador de que se quisiera marchar en ese período de tiempo, ni en otro más largo, hacia la libertad del cultivo del tabaco.

Realmente el agricultor puede verse privado en ciertas localidades de las ventajas que podría traer el cultivo de una cosa que está monopolizada; este es uno de los inconvenientes que tiene todo monopolio; pero el presupuesto del Estado es preciso hacerlo de alguna manera, y en materia de monopolios no podemos decir que seamos nosotros los que los tengamos en mayor número, comparados con ninguna otra de las Naciones europeas.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Brevísimas palabras, para recordar al Sr. Ministro de Hacienda el texto de la base 12.ª, que dice, poco más ó menos, lo siguiente: *trascurridos los dos años, podrá el Gobierno autorizar el libre cultivo del tabaco*, con las limitaciones que S. S. ha indicado. Creo, por lo tanto, que aunque exista el monopolio, la misma Compañía ha contratado con el Gobierno esta medida, y el Ministro puede autorizar en un período determinado el libre cultivo; yo ruego á S. S. que así lo haga, y presente un proyecto de ley, por medio del cual, evitando todas esas contingencias, pueda llegarse á realizar lo que la misma Compañía arrendataria ha convenido con el Gobierno en 1888, y lo que constituye además la justísima aspiración de los labradores de la comarca andaluza, y muy principalmente de la provincia de Jaén, como ya he tenido el honor de indicar.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Lo que está expresamente legislado en la base 12.ª, á que se ha referido el Sr. Conde de las Almenas, es que el Estado renunciaba durante dos años á tratar esta cuestión; que durante dos años, el Estado no podía, porque contraía este compromiso con la Compañía arrendataria, tratar este asunto, y que después podría pensarse en conceder autorizaciones, pero previo un reglamento que había de hacerse de acuerdo con la misma Compañía arrendataria. De suerte que como el arriendo subsiste, en los dos primeros años no se ha podido tratar de este asunto, según la ley, sin faltar al pacto que el legislador ha hecho con la Compañía arrendataria, y después de terminados los dos años, no es posible conceder autorizaciones sino previo reglamento, hecho, repito, de acuerdo con la Compañía. De suerte que, lejos de haber, como parece que S. S. sostiene, autorizaciones para antes ni para después de los dos años en la ley, lo que hay son limitaciones y prohibiciones para antes de los dos años y para después de los dos años. Y todavía el legislador de 1887 no se ha fiado de este convenio entre la Administración y la Compañía arrendataria, y ha prohibido que se dé autorización ninguna por el Gobierno, aun después de estar de acuerdo con la Compañía arrendataria, sin traer aquí previamente cada una de las autorizaciones al conocimiento de las Cortes. De suerte que en la ley de 1887 no hay más que prohibiciones y limitaciones de toda clase, prohibiciones y limitaciones que yo no puedo menos de aplaudir con toda la fuerza de mi alma.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra.

El Sr. **NIETO**: Había pedido la palabra con objeto de dirigir un ruego y algunas preguntas de interés al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y como no está en su banco, suplico á la Presidencia que se sirva reservarme la palabra para cuando se halle presente.

Y ya que estoy de pie, con la venia de la Presidencia dirigiré un ruego y una pregunta al Sr. Ministro de Fomento. Consiste el ruego en lo siguiente. Hace más de quince ó veinte días solicité del señor Ministro de Fomento que tuviese la bondad de remitir á la Cámara el expediente por virtud del cual se dictó el Real decreto de 23 de Agosto de 1890, relativo á los estudios preparatorios para ingresar en las carreras especiales. Como han transcurrido tantos días y el expediente no ha venido, quisiera que tuviera S. S. la bondad de decir si ocurre alguna dificultad para remitirlo; porque he advertido que otros expedientes pedidos con posterioridad han llegado á la Cámara, y si no hubiera dificultad alguna, le agradecería que considerase bastante la demora sufrida, y tuviese la bondad de remitir dicho expediente.

Y respecto á la pregunta, debo advertir que me la ha sugerido una contestación del Sr. Ministro de Fomento en el día de hoy, y así puede explicarse S. S. que no haya tenido la cortesía parlamentaria de anunciársela. Después de todo, lo que he de preguntar no necesita para la contestación informe previo de ninguna clase.

Ha dicho el Sr. Ministro de Fomento, si no he oído mal, contestando á una pregunta del Sr. Alonso Castrillo respecto al atraso en el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria, que S. S., haciendo cuanto le es posible para que los maestros de instrucción primaria perciban sus haberes con la mayor exactitud, reconoce que cualquier otra clase de medidas que hayan de adoptarse, sólo deberán tomarse cuando se presente á la Cámara un proyecto de régimen general de la instrucción primaria. Y mi pregunta es esta. Sin tratar de investigar cuándo ha de presentar S. S. este proyecto de legislación sobre instrucción primaria, porque reconozco que la materia es ardua y requiere bastante meditación; ¿está el Sr. Ministro de Fomento resuelto á no adoptar disposición alguna de carácter general respecto al pago de atrasos y de haberes á los maestros de instrucción primaria, hasta que presente el proyecto sobre legislación general de esta rama de la enseñanza? Desearía que tuviese S. S. la bondad de manifestarme lo que piensa sobre el particular, para mi gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Estoy dispuesto á no dictar ninguna disposición de carácter general que complique más la situación de las cosas; pero al propio tiempo, dispuesto estoy á cumplir y á poner de mi parte cuanto sea posible para que se cumplan las disposiciones ya dictadas que están vigentes; porque creo que si se ha de dictar alguna nueva, es necesario que sea una medida legislativa. Esta es mi opinión. Dictar una nueva disposición gubernativa, que sería ya la sexta ó la octava de las que se adoptaran sobre este punto, para conseguir quizás menos de lo que se ha podido conseguir hasta ahora, creo que es contraproducente, peligroso y perjudicial.

Lo que el Ministro de Fomento hace, es procurar que se cumplan las disposiciones vigentes, encargar al inspector general de instrucción primaria que las haga cumplir, y excitar continuamente el celo de los gobernadores de provincia y de los delegados de Hacienda, que, como sabe S. S., tienen ahora en esto gran intervención, para que no se retrasen los pagos correspondientes á instrucción primaria. Esto es lo que puedo manifestar á S. S. sobre esta materia.

En cuanto á la excitación que se ha servido ha-

cerme el Sr. Nieto acerca del expediente que hace tiempo pidió, debo decir á S. S. que no me explico por qué no está aquí ya ese expediente, cuando, como S. S. ha dicho, han venido otros reclamados después. Creía haber despachado y firmado las órdenes de remisión de todos los que se me habían pedido. No hay dificultad alguna en enviar el que pidió S. S.; si no ha venido hasta ahora, será porque se haya pedido con mayor retraso; porque S. S. sabe que no basta decir: se enviará el expediente, sino que se espera, como es natural, á que vaya la comunicación oficial, que es la que sirve de descargo al Ministerio, y puede ser que el envío de esta comunicación se haya retrasado algo. También puede suceder que haya sufrido retraso el envío del expediente en el Ministerio: yo ni lo afirmo ni lo niego; lo único que puedo asegurar al Sr. Nieto, es que no hay dificultad ninguna para la remisión de este expediente, y que si en efecto no ha llegado aún, yo haré que venga cuanto antes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NIETO**: Respecto á la remisión del expediente á que se ha referido el Sr. Ministro de Fomento, sólo tengo que dar gracias á S. S., y manifestar que desde luego creo que algún motivo independiente de la voluntad de S. S. será el que habrá causado el retraso en su envío.

Por lo demás, no sé si sería posible y aun oportuno dictar alguna medida de carácter gubernativo que facilitase y regularizase el pago de sus haberes á los maestros de instrucción primaria; pero no diré nada sobre este punto. Creo que, efectivamente, lo que conviene ante todo y sobre todo, es dictar una medida legislativa; y como quiera que, según parece, S. S. trata de englobar las medidas legislativas á que me refiero con una medida general respecto á legislación de instrucción primaria, y como esto exige largo tiempo y mucha meditación, es posible que yo, con permiso del Sr. Ministro de Fomento y contando con S. S., ejercite mi derecho de iniciativa en este punto, al propósito, común á todos los Sres. Diputados, de conseguir que cuanto antes se satisfagan estas atenciones tan sagradas y respetables.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Con sentimiento, aunque sin extrañeza, se ha sabido en Murcia el decreto del gobernador suspendiendo al Ayuntamiento de aquella capital: es decir, no precisamente al Ayuntamiento, porque sólo han sido objeto de esta medida algunos concejales, ya supondrá el Congreso que no los amigos del Gobierno, por cierto en escaso número en aquella localidad. Se ha sabido con sentimiento, porque se trataba de un Ayuntamiento digno por todos conceptos, formado por personas notables de la capital, y contra el cual no había pretexto ni razón alguna para poder adoptar la suspensión; y se ha sabido sin extrañeza, porque los caciques de aquel lugar andaban alardeando hacía tiempo de que esto sucedería pronto, y, naturalmente, antes de las elecciones que se han de realizar dentro de pocos días.

No es mi ánimo hoy entrar á hacer apreciaciones respecto á la conducta del gobernador; tampoco he de discutir el acuerdo, porque entiendo, primero, que el Reglamento no me lo permitiría, y después, porque me parece que las interpelaciones sobre estos puntos deben dirigirse al Gobierno solamente cuando ha aprobado ó desaprobado la conducta de las autoridades.

Me limito, pues, á dirigir un ruego á mi particular amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, y es el siguiente. Deseo que S. S. llame á sí todos los antecedentes de este asunto, que creo se ha elevado ya á su conocimiento, no obstante que existe también causa formada por haber pasado el gobernador los antecedentes á los tribunales; y que, en cuanto sea de su competencia, resuelva el asunto y lo remita luego al Congreso, para que, en vista de todo, pueda yo explanar mi interpelación, si estimase que la resolución del Gobierno no es conforme con lo que previenen las leyes.

Respecto á la cuestión que pende ante los tribunales, nada he de decir, por más que también en su día será necesario enviar aquí esa causa, por la que se ha acordado la suspensión en sus cargos de varias personas dignísimas de Murcia, entre ellas el decano del Colegio de abogados, por razones políticas, porque este es uno de los males de la ingerencia en la política de los tribunales. Pero como hasta tanto que recaiga una resolución, respetando la cosa actuada, nada puede decirse, me limito á pedir que en sazón oportuna se traiga también esta causa á la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en enviar el expediente relativo al Ayuntamiento de Murcia, tan pronto como se haya dictado resolución, que procuraré sea en término breve, á fin de que mi digno amigo pueda explanar la interpelación que proceda respecto á la suspensión de aquel Ayuntamiento y á las medidas que se hayan dictado, y que, como S. S. ha indicado, me parece han sido consecuencia de un acto de procesamiento por la Audiencia de Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calderón tiene la palabra.

El Sr. **CALDERON**: He pedido la palabra para suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva dar contestación categórica á la pregunta que voy á tener el honor de formular.

El Ayuntamiento de Santiago, que había sido elegido en 1887 y 1889, ha sido destituído por S. S., á mediados del pasado mes de Abril, por vicio de origen. El gobernador de la Coruña, célebre ya en esta Cámara y fuera de ella por el sinnúmero de cosas bonitas que ha hecho en aquella provincia, ha tenido la buena idea de nombrar un Ayuntamiento interino, compuesto de personas que carecen por completo de capacidad para ser concejales.

Pero para que quede sentado y conste en las columnas del *Diario*, voy á dar algunos antecedentes respecto de los concejales nombrados interinamente. En primer lugar, el alcalde de Santiago, D. Ramón de Andrés García, cesó en el cargo de concejal en 1889; de manera que está dentro de los dos años si-

guientes al en que dejó el puesto, lo cual es caso de incapacidad manifiesta, según el espíritu y la letra de la ley que se llama del Sr. Mellado. Otro concejal, D. Dámaso Sainz, también ha cesado hace dos años en el cargo, con lo cual está dentro de la incapacidad establecida en esa misma ley; D. José Arias Armesto y D. José Otero Suárez, porque nunca han pertenecido por elección popular al Ayuntamiento, sino por nombramiento Real, caso de incapacidad según la ley municipal, y el Sr. Gigirey porque está comprendido dentro del párrafo 6.° del art. 43 de la ley municipal, que prohibe que formen parte de los Ayuntamientos todos aquellos que tienen cuestiones pendientes con ellos.

Yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que llame á sí todos esos antecedentes y que haga justicia, para que siquiera, por el tiempo que falta para que se posesione el Ayuntamiento próximo á elegirse, haya en Santiago una corporación municipal cuyos individuos tengan la capacidad legal suficiente. Mi pregunta, pues, se refiere á saber si las elecciones municipales que dentro de poco van á tener lugar podrán considerarse con vicio de origen el día de mañana, si es que no resultan elegidos á gusto de los amigos de S. S. los nuevos concejales, y si, en este caso, serán anuladas por ese vicio de origen.

Ya que estoy de pie, he de recordar también al Sr. Ministro de la Gobernación que el 21 del mes pasado pedí varios expedientes relativos al Ayuntamiento de Santiago y á la administración municipal de la provincia de la Coruña en general. Yo creía que esos expedientes no habrían llegado á Madrid, y que por eso no habían podido venir al Congreso; pero me he encontrado con que un recurso de alzada interpuesto en un expediente de jubilación de un empleado del Ayuntamiento, el Sr. Losada de Dios, se había mandado á la Coruña dos días después de haberlo yo pedido.

Otro de los expedientes se refiere á la aprobación de cuentas rendidas por el Sr. Losada de Dios, referentes á cobro é inversión de intereses de láminas del 80 por 100. Ese expediente estaba en el Ayuntamiento, y el gobernador obligó á la corporación á que aprobara las cuentas.

Ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que pida esos recursos y remita los expedientes al Congreso, porque tengo anunciada á S. S. una interpelación sobre la conducta del ya célebre gobernador de la Coruña, Sr. Linares Rivas, cuya conducta ha sido puesta aquí de manifiesto por el Sr. Fernández Latorre; pero hay ciertos antecedentes que no conoce el Sr. Fernández Latorre, y que yo necesito exponer aquí, para que sepa el país qué gobernador tiene en la provincia de la Coruña el Gobierno que rige los destinos del país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Los expedientes que pide S. S. se remitirán desde luego, y si ha habido alguna mala inteligencia, yo procuraré que se remedie, para que vengan todos los antecedentes que haya en la materia relativa al Ayuntamiento de Santiago y á los extremos á que se refiere la pregunta de S. S.

Concretando ahora mi contestación á su pregunta, debo decir á S. S., satisfaciendo así su deseo, que los defectos que pueda tener el Ayuntamiento interino de Santiago no pueden trascender á la elección, porque como ese Ayuntamiento ha sido formado por el gobernador para responder á necesidades administrativas, sus actos no tienen el vicio de origen que señala la ley, y por tanto, los efectos de ese vicio de origen no alcanzan al Ayuntamiento que se elija. Entiendo, pues, que estas condiciones que podían tener los concejales nombrados por el gobernador, de ninguna manera pueden afectar á la elección.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Alix tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Voy á pedir al Sr. Ministro de Marina que remita á la Cámara los siguientes expedientes:

El referente á la adquisición de 1.500 toneladas de planchas de acero contratadas con la Compañía del *Creusot*.

El expediente formado para recomponer las fragatas *Numancia* y *Vitoria*, incluyendo el certificado del cuerpo de ingenieros que acredite, previo inventario, el estado en que se encuentran y las verdaderas reposiciones que han de hacerse.

Para poder conocer perfectamente la gestión del presupuesto de Marina, reclamo en primer término un estado que exprese el total de las cantidades hasta ahora invertidas de las votadas por las Cortes para la construcción de la escuadra, expresando el número de máquinas y demás efectos adquiridos para la escuadra, las casas donde se han hecho las adquisiciones, y lo que resta del total del crédito votado, con ánimo de que se pueda ver de una manera exacta lo que se lleva gastado hasta ahora, los resultados prácticos que se han obtenido en la reparación de máquinas de guerra para la marina militar, y el resto, insignificante á mi juicio, que queda por invertir; con lo cual se vendrá á demostrar que se han gastado 201 millones sin que se obtengan resultados verdaderamente prácticos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se transmitirán al Sr. Ministro de Marina los deseos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garijo Lara tiene la palabra.

El Sr. **GARIJO LARA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación; y para justificarlo, he de referir algunos hechos, siquiera sea con brevedad.

Desde la venida del partido conservador al poder, está en estudio el Ayuntamiento de Córdoba; se han nombrado muchos delegados para inspeccionar su administración, y no se ha encontrado medio ni manera de suspender á un Ayuntamiento, modelo por su buena administración y por su celo en el cumplimiento de las leyes que se refieren á la acción administrativa municipal. Pero de esto no quiero hablar ahora, porque tengo anunciada una interpelación, y entonces diré todo lo que del expediente resulte y demostraré las manifestaciones que acabo de hacer.

Pero es el caso que á pesar de no haber motivo, razón ni pretexto siquiera que justificaran la suspensión del Ayuntamiento de Córdoba, era tan preciso y necesario para las elecciones municipales, anuncia-

das para dentro de pocos días, que aquel Ayuntamiento cediera su puesto á otro, que hará veinte ó más días que el gobernador de Córdoba decretó la suspensión de la corporación municipal. Y como no había medio de exigir ninguna responsabilidad á aquel Ayuntamiento, ni de dictar auto de procesamiento, por ministerio de la ley, el 1.º del mes corriente los concejales propietarios fueron al Ayuntamiento para reclamar la reintegración en su cargo. Todos, en efecto, fueron reintegrados, y todos los concejales interinos dejaron sus puestos, porque así lo previene la ley. Sólo el alcalde interino, concejal también interino, con la circunstancia, muy digna de tenerse en cuenta, de que nunca ha sido elegido para cargos concejiles en Córdoba, se resistió á dejar su puesto. Contra esta resistencia, contraria de todo punto á la ley y verdaderamente arbitraria, protestaron los concejales propietarios; pero el alcalde interino trató de justificar su resistencia diciendo que había venido allí á sustituir á un concejal propietario que había sido declarado incapaz ¿por quién dirán los Sres. Diputados? por el Ayuntamiento interino, que no tiene facultades para dictar semejante declaración.

Dos errores hay, pues, en la conducta del alcalde: primero, creer que la declaración de incapacidad de un concejal da motivos para nombrar uno interino; segundo, creer que el Ayuntamiento interino puede declarar la incapacidad de un concejal propietario. El caso es tan absurdo, tan ilegal y tan escandaloso, que provocó una protesta, no sólo de los concejales propietarios, sino del público que llenaba el salón de sesiones, pasillos y avenidas de la Casa Ayuntamiento, y después de Córdoba entera.

Expuestos estos antecedentes con la brevedad que la ocasión reclama, yo tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de la Gobernación, con la urgencia que exige el caso, comprobará la verdad de cuanto acabo de decir, é inmediatamente dará las órdenes oportunas para que no sea ese alcalde interino el que venga á presidir las próximas elecciones, y para que no continúe en su puesto el que para conservarle alega esos razonamientos ó, mejor dicho, esos sofismas. Verdad es, y bueno será que conste esto, que el mismo alcalde interino, rendido por los argumentos que le hacían los concejales propietarios, y no teniendo otro que oponerles, vino á asentir á la razón y justicia con que se le pedía que dejase el puesto; pero dijo que no podía hacerlo porque él tenía que obedecer órdenes superiores. Seguramente que esas órdenes superiores no son las de mi digno amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación, quien se apresurará, tengo de ello la seguridad, á restablecer en Córdoba el imperio de la ley. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto completaré los informes que sobre lo ocurrido en Córdoba tengo ya, tomando por base las indicaciones de mi digno amigo el Sr. Garijo; pero no puedo menos de llamar la atención de S. S. acerca de la diferente situación en que se encuentra el alcalde respecto de los demás concejales; porque el alcalde de Córdoba fué objeto de un expediente de separación; de modo que no existe alcalde propietario de Córdoba, y fué nombrado uno que le reemplazara, siendo Córdoba, como capital de provincia, uno de aquellos puntos en que el nombramiento de alcalde corresponde á la Corona.

Existe, pues, un alcalde nombrado por la Corona, y no existe alcalde propietario, y esto le coloca en una situación distinta respecto de los demás concejales. Yo no sé hasta qué punto esto establecerá alguna diferencia y obligará á seguir una regla diferente respecto del alcalde, de la que corresponde seguir respecto de los concejales; pero de todas suertes, yo tomaré los antecedentes necesarios para completar, con los informes que el Sr. Garijo ha dado, el conocimiento completo del asunto. Sin embargo, yo me permito indicar á mi digno amigo esta diferencia, que á mi juicio es importante, y es, que los demás concejales interinos tienen propietarios que pueden desempeñar su puesto, mientras que el alcalde, siendo de nombramiento Real y estando separado, no suspenso, el anterior, es un funcionario que no puede ser reemplazado por ningún propietario, porque el teniente alcalde más antiguo, el concejal que haya tenido más votos, los que según la ley deben reemplazar al propietario, no se hallan en condiciones de ser propietarios desde el momento en que hay uno nombrado en propiedad, con arreglo y en virtud del precepto expreso de la ley.

Lo que es posible es que ésta coloque al alcalde en condiciones de no poder presidir las Mesas electorales: á esto puede alcanzar quizá la ley electoral; posible es que el alcalde que se encuentre en esas condiciones deba limitarse al ejercicio de las funciones administrativas, sin intervención alguna en las funciones electorales; pero repito que el asunto es de bastante importancia para que merezca reunir todos los antecedentes y formar un juicio acabado. Yo prometo al Sr. Garijo pedir esos antecedentes y formar ese juicio; pero debo anticipar, porque la lectura de la ley municipal y los antecedentes que yo tenía me han sugerido este pensamiento, que tengo algún prejuicio en el asunto en el sentido de que el alcalde no puede estar sujeto á las mismas condiciones que los concejales interinos.

El Sr. **GARIJO LARA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GARIJO LARA**: La explicación del señor Ministro de la Gobernación no deja de ser sutil, como suya.

Verdaderamente que el nombramiento del alcalde es de la Corona; ese alcalde interino lo ha sido con arreglo á la ley por virtud de mandamiento del Gobierno. Pero ¿puede ser alcalde interino el que no puede ser concejal interino? ¿Puede ser concejal interino diez días antes de la elección, cuando sobre el Ayuntamiento propietario no ha recaído auto de procesamiento?

Seguramente que no. Pues si ha perdido el carácter de concejal interino, ¿cómo puede tenerle de alcalde interino? Verdad es que si hay un expediente, que yo desconozco, de suspensión del alcalde; si hay algo que impide dentro de la ley que tome posesión de su cargo, y yo lo lamento, porque el dignísimo alcalde de Córdoba es una persona que goza de muchas simpatías por su ilustración, por su entendimiento y por el ilustre nombre que lleva; si hay algo con arreglo á la ley que le impida ser reintegrado en su cargo, el Gobierno tendrá el derecho de

nombrar un propietario; pero será un alcalde hecho de un concejal propietario, no de una persona que no tiene carácter ninguno, porque el carácter de concejal interino le ha perdido diez díaz antes de la elección. Esta es la cuestión; á menos que no tenga el carácter de alcalde corregidor, que creo no puede ser con arreglo á la ley.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiento sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 12.º *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y los* Diarios *números 44, 45 y 46, sesiones de 28, 29 y 30 de Abril, y números 48, 49 y 50, sesiones del 1.º, 4, 5 y 6 del actual.*)

El Sr. Gómez Sigura tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **GOMEZ SIGURA** (D. Eduardo): Señores Diputados, me levanto á contestar á algunas alusiones de que he sido objeto.

Cierto día, en las primeras sesiones de estas Cortes, me permití interrumpir á un digno orador de la minoría liberal; mis palabras, objeto de aquella interrupción, no tradujeron sentimiento alguno de malevolencia; pero el orador interrumpido me contestó con frases y en términos que ya revelaban por su parte hacia mí sentimientos de muy escasa piedad. Díjome que yo no podía llevar en ninguna circunstancia ni en ningún momento la voz ni la palabra de los intereses conservadores, y que hasta merced me hacía, y no pequeña gracia me otorgaba, con olvidarse del sitio que ocupaba yo en esta Cámara.

Ninguna ocasión más oportuna, ninguna ocasión más propicia, al menos así lo pensé yo en un principio, ninguna ocasión más oportuna que aquella para haberos explicado sumariamente, por supuesto, los móviles patrióticos á que había obedecido en las mudanzas de mi actitud política; que al fin y al cabo, no soy yo un hombre tan oscuro, que no me crea obligado á decir á mi país, desde este sitio, lo que quiero y lo que pienso, tomando como tomo parte más grande ó más pequeña, ciertamente pequeña, en el movimiento general de la política. Repito que juzgué oportuna aquella ocasión para satisfacer un compromiso contraído, antes que con nadie, con mi propia conciencia; pero discutíanse cuestiones interesantísimas, como son todas las que aquí se discuten; más aún aquellas, dada la necesidad por todos reconocida de llegar con urgencia á la constitución definitiva del Congreso, y no quise yo interrumpir tarea tan patriótica ocupando vuestra atención, siquiera hubiera sido quince ó veinte minutos, con un asunto de carácter puramente personal.

Hace algunos días, el Sr. Sánchez Toca, discutiendo con el Sr. Pedregal, pronunció algunas palabras muy elocuentes, como todas las que salen de labios de persona tan ilustrada y tan docta; algunas palabras expresando cierto concepto general sobre la composición de nuestros partidos políticos y sobre alguna cuestión que podía enlazarse más ó menos directamente con la realidad del régimen parlamentario. Aquellas palabras, quizás no explicadas, quizás no dichas con entera claridad, ó acaso no bien comprendidas, hicieron creer al elocuente orador republicano que el barómetro liberal colocado en los bancos de esta mayoría y en el banco de ese Gobierno, descendía por modo considerable, y con tal motivo se sirvió aludirme. Yo recogí inmediatamente la alusión y pedí la palabra, porque á la edad á que yo he llegado, sin una larga preparación ni un largo aprendizaje políticos ni parlamentarios, es difícil, muy difícil disfrazar el propio sentir y poderle dar tortura al pensamiento, obligándole á exhibirse en forma que lo desfigure; pero los puntos de doctrina que parecieron oscuros al Sr. Pedregal, fueron, antes de que yo pudiera hallar reglamentariamente ingreso en la discusión, esclarecidos por el jefe del Gobierno, y hubiera sido en mí, Sres. Diputados, una aspiración absurda, un alarde de ridícula vanidad, un alarde de vanidad insensata, pretender ahondar en una materia que ya había tratado por modo magistral y brillante el Sr. Cánovas del Castillo y tratado también á gusto y satisfacción del Sr. Pedregal, cuando menos, relativamente.

Había pasado, por tanto, la coyuntura de mi intervención en este debate; pero el Sr. Moret, en una de las últimas sesiones, haciendo consideraciones generales sobre la organización de las fuerzas políticas del partido conservador, y relacionando ciertos sucesos con modificaciones que han podido cambiar su estructura, afirmó que mucho ha debido extender sus fronteras la situación imperante, para que dentro de ella hallaran asilo elementos de procedencias diversas, y hasta un Diputado de las Cortes republicanas de 1873. Esta alusión, que no me enoja, sino que me honra, porque es honroso para mí estar en la memoria y aun en los labios de aquel orador ilustre, obligame ya á romper un silencio que sólo por motivos de modestia he podido guardar tanto tiempo.

No temáis que yo moleste vuestra atención con datos biográficos de mi humilde personalidad, ni con recuerdos que podrían ser más ó menos pertinentes, pero nunca interesantes. Los hombres de mi insignificancia no gozan del privilegio de tener historia, y si la tienen, es tan corta, que bien podría escribirse allí donde, según Fígaro, se podían escribir todas las verdades de este mundo, en una miserable hoja de papel. Yo no puedo ocultar mi procedencia, y sería inútil que quisiera ocultarla, porque es conocida de todo el mundo.

Yo pertenecí á aquellas Cortes de 1873, siendo muy joven; y á pesar de los ardores y de los entusiasmos propios de la mocedad; no obstante el espiritu de aquel tiempo borrascoso y de las tendencias de aquella sociedad movida y desaquietada; de aquella sociedad y de aquel tiempo, en los que la prudencia era muchas veces un peligro, y las mayores exageraciones despertaban la mayores simpatías; á pesar de la fascinación irresistible que debía producir en todo ánimo joven y apasionado el espectáculo continuo de los éxitos rápidos y de las popularidades fáciles; á pesar de estas y otras muchas solicitaciones para dirigir mi pensamiento con rumbo á todo género de radicalismos, yo me puse desde el primer día, desde el primer momento, á las órdenes del hombre ilustre que también desde el primer momento y desde el primer día asumió bizarramente la representación de las ideas conservadoras dentro de aquella Cámara: me puse á las órdenes del Sr. Castelar, á quien yo no conocía, á quien serví graciosamente,

á quien seguí después durante catorce ó quince años por el Calvario de una oposición sin esperanza, y á quien todavía estimo con estimación profunda, muy grande, tan grande como heróico fué su comportamiento en aquellas circunstancias difíciles, en aquellos días de 1873, días los más tristes, los más azarosos, los más turbios quizá de nuestra historia contemporánea.

Bajo su inspiración y por su consejo apoyé, algunas con mi palabra, todas con mi voto, las soluciones conservadoras que acreditaron el sentido gubernamental de la extrema derecha de aquella Cámara y las condiciones relevantes de estadista del Sr. Castelar. Después del gran desastre, después de terminada aquella legalidad, de fracasada aquella política, yo he estado al lado del ilustre tribuno muchos años, como antes os he dicho, y le he servido con desinterés y con lealtad, con una lealtad y un desinterés de que son dato vivo y elocuente el afecto con que me distingue todavía, afecto que considero como una recompensa muy superior á los servicios que yo haya podido prestar á su persona y á su causa. Habría seguido á su lado hasta el resto de mi vida; pero cuando ví que dentro de la Monarquía tomaban carta de naturaleza los principios esenciales de la democracia moderna, traducidos en la realidad de las leyes del Jurado, del matrimonio civil y del sufragio universal, juzgué que era patriótico aceptar dentro de la Monarquía los principios cuyo triunfo sólo podía darme la República por medio de la revolución, á plazo largo ó tal vez nunca.

Dentro de la Monarquía, parecerá extraño que yo no acampase en los reales del partido liberal, que debía encontrar en las fronteras del campo monárquico, y que efectivamente encontré allí; pero esto tiene una explicación sencilla.

Yo opino que allí donde los pueblos son más libres, las ideas de orden deben alcanzar mayor auge y mayor preponderancia, porque no concibo la realidad de ningún principio sin una garantía robusta que asegure su cumplimiento; de suerte que el principio de autoridad es no sólo la garantía de la libertad, sino como el complemento de la libertad misma.

Estoy muy enamorado de los principios liberales, pero soy muy partidario de los procedimientos conservadores. Estas preferencias, no es manía que ahora me haya acometido; las tuve siempre; las tuve dentro de las mismas Cortes republicanas: yo no quiero despojar á nadie, ni á cosas, ni á partidos, ni á personas, de lo que legítimamente les pertenezca. Reconozco que en todos los partidos liberales, que aun en aquellos partidos procedentes de la democracia pura, va afirmándose cada día más el sentido gubernamental; pero creo que en ninguna parcialidad, en ninguna escuela, puede alcanzar la idea de orden mayor y más alta y más profunda estimación que en el partido conservador.

Vine, pues, al lado del Sr. Cánovas á buscar cierto reposo moral para mi espíritu y satisfacción para mis sentimientos liberales. ¿Cómo no había de encontrar eso al lado del hombre ilustre que atravesó gloriosamente su iniciativa y su pensamiento en el camino de las fatalidades históricas, para impedir que la restauración fuera, como han sido siempre las restauraciones, bandera de guerra; que fué tolerante cuando el país padecía los horrores de la guerra civil, ó cuando convalecía de ellos; que fué liberal cuando el campo estaba sembrado de rebeldes, cosa que ocurre siempre en los comienzos de todo poder nuevo; y que aceptó, que recogió una parte más grande ó más pequeña, pero una parte al fin, ¡quién puede dudar de esto!, una parte de los principios y de las ideas que la conquista de los tiempos, con posterioridad á 1869, habían traído á la realidad de la vida política para vaciarlos en los moldes de la Constitución de 1876, de esa Constitución que habría de ser el símbolo de una legalidad común; común no sólo á los elementos, á los individuos y á las fracciones que creían en la virtualidad de la Monarquía de Don Alfonso XII la víspera de Sagunto, sino común á todas las fracciones y partidos liberales procedentes de la Monarquía revolucionaria, y común á aquellos hombres y fracciones procedentes de la antigua democracia monárquica?

Mis anhelos, mis aspiraciones, entendámonos, mis aspiraciones doctrinales, pueden hallar cumplimiento dentro de los anchos moldes, dentro de los horizontes amplísimos de la política que dirige y desenvuelve el Sr. Cánovas del Castillo.

Yo quiero que todas, absolutamente todas las reformas del partido liberal se afiancen y se consoliden, siempre que en su desarrollo se demuestre que obedecen á los altos fines que aconsejaron su implantación; pero yo no querría, yo resistiría, si tuviera medios para resistir, que prosperase el error, aunque tuviese en su apoyo la sanción del mayor número, y aunque se revistiera con todas las pompas, con todos los artificios y todas las galanuras de un progreso deslumbrador.

Yo quiero que la iniciativa de éste y de todos los Gobiernos dilate el horizonte político, para llegar por medio de nuevos trabajos de exploración á adelantamientos mayores y á organizaciones más útiles; pero yo no puedo querer, ni puede querer nadie que sea liberal y patriota, yo no puedo querer que lo nuevo, por ser nuevo, triunfe de aquellas instituciones, de aquellos poderes y de aquellos organismos cuya bondad ha acreditado una experiencia larga, decisiva y costosa.

Yo quiero que el campo de la legalidad no sea un campo acotado; yo quiero que sea un campo abierto á todos los principios y á todas las opiniones; porque realmente, en estos días de libre examen y de ampliación constitucional, todas las opiniones son legales. Yo quiero que alguna parte, aunque sea corta, del programa de mi amigo particular el Sr. Pedregal, se realice también; es decir, que la enseñanza se divulgue, que la enseñanza popular alcance entre nosotros un alto nivel, porque sólo de los pueblos inteligentes salen los pueblos libres; que el acierto de nuestros Ministros de Hacienda, que el concurso eficaz é inteligente de los Cuerpos Colegisladores, que el patriotismo y la abnegación de todos, procuren los medios, inspiren las soluciones adecuadas para que la tributación sea menos onerosa; la situación económica, más fácil; la administración pública, menos inmoral; la justicia, de veras igual para todos: porque terminada, al menos al presente, la labor política, los Gobiernos y los partidos necesitan fijar su vista en otras aspiraciones y otros problemas y otras cosas que, miradas antes como cuestiones secundarias, son hoy naturalmente objeto de la preocupación continua, de la preocupación honda del país unánime, del país entero. Este es un gran em-

peño, un alto empeño, no privativo de ningún régimen ni de ningún partido; y como puede realizarse dentro de la situación dominante, creo que puedo estar dentro de la Monarquía y dentro del partido conservador mientras éste no cambie de rumbo ó modifique su política; repito que puedo estar donde actualmente me encuentro, y que puedo estar sin mengua de mi pasado, pues todas las soluciones que yo apoyé en las Cortes republicanas fueron conservadoras; sin violencia de mi ánimo, pues nada quiero fuera de la evolución, fuera de los medios lícitos, fuera de las cosas pacíficas; y á gusto de mi conciencia, pues mal no vive y mal no está el que está y el que vive á gusto con su conciencia. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Señores Diputados, entiendo que mi primer deber en este sitio es recomendarme á vuestra benevolencia, porque sin ella no acertaría yo á decir lo que he de decir, obligado por una alusión de mi ilustre amigo y siempre querido maestro el Sr. Moret, puesto que realmente no desconozco que una persona tan oscura como yo y tan nueva en estas lides no está bien que intervenga en debates de la importancia de este que va á espirar. Pero como quiera que sea, Sres. Diputados, yo me considero, no sólo con el derecho, sino en la obligación de exponer con toda concisión, pero con toda la claridad posible, cuáles son las razones por virtud de las cuales estimo yo que los que militamos en el campo en el cual yo milito no podemos ni debemos tener vacilaciones de ningún género en punto á nuestra ulterior conducta, toda vez que estimamos, por lo que ahora diré, que no es ciertamente en el campo de las instituciones actuales donde nosotros podemos ver realizado lo que es fundamental de los ideales que profesamos.

El Sr. Moret decía, refiriéndose á los bienes que eran producto de la política expansiva del partido liberal, que á la cabeza de todos ellos, por su mayor importancia sobre los demás, podía y debía contarse aquel que, en sentir de S. S., se logró atrayendo al campo de la legalidad á elementos republicanos que, hasta que esa política expansiva no les dió razón para ello, habían permanecido fuera de esa legalidad; y dirigiéndose al partido conservador, añadía que bien podía este partido, habiendo hecho una aplicación sincera de la ley del sufragio universal, prometerse de los elementos republicanos que aun mantenían sus ideales, prometerse, digo, de ellos, que, no de momento, sino esperando una ocasión, vinieran también á prestar su personal concurso á la obra de la Monarquía. Fué entonces, Sres. Diputados, cuando yo consideré que podía y debía, á pesar de que en esto hay siempre cierta falta de respeto al que habla, y teniéndolo yo muy grande al Sr. Moret, que podía y debía, sin embargo, hacer la interrupción que hice, y que en sustancia se reducía á manifestar que aquí había republicanos que no iríamos jamás por el camino que el Sr. Moret nos señalaba.

Y aquí, Sres. Diputados, hubiera concluído mi intervención; pero el Sr. Moret, en términos tan cariñosos que yo nunca le agradeceré bastante, pero con una intención que ya se quería personalizar en quien ahora tiene la honra de dirigiros la palabra, volvió á insistir en la idea de que elementos republicanos que habían estado tan distanciados de la actual situación política como nosotros, habían ingresado en ella, y que, en definitiva, siempre en estas cosas podía y debería recordarse aquel adagio, según el cual no es prudente que nadie diga: de esta agua no he de beber. Ya en estos términos formulada la alusión directa y concretamente á mi persona, entendí que tenía la obligación de pedir, como en el acto pedí la palabra.

Y con este objeto, con el propósito de decir con toda claridad cuáles son las razones de índole varia que yo tengo para reafirmar aquel propósito que ya anuncié en mi interrupción al Sr. Moret, es para lo que voy á ocupar todo lo más brevemente que pueda vuestra atención, volviendo á encomendarme á vuestra benevolencia.

Primeramente, Sres. Diputados, impórtame hacer notar que el razonamiento de mi querido amigo particular el Sr. Moret con relación á nosotros, flaquea por su base: y la razón es obvia.

El Sr. Moret comenzaba suponiendo que dentro de las actuales instituciones cabía que nosotros viéramos realizado lo sustancial de nuestros ideales; y cuando esto decía, el Sr. Moret olvidaba que es para nosotros punto de doctrina fundamental el de la amovilidad y la responsabilidad de todos los altos Poderes del Estado, circunstancia que, por la propia naturaleza de las instituciones que nos rigen, hace imposible que se realice este principio fundamental de nuestras doctrinas.

Pero es, señores, que no tenemos sólo esta razón; es, señores, que la práctica de las doctrinas que vienen desenvolviendo desde el poder, así el partido conservador como el partido liberal, no demuestra, á nuestro juicio, la posibilidad práctica de que á esas doctrinas podamos contribuir nosotros; y si se necesita algo que sirva de demostración á esta afirmación mía, ¡qué dato más elocuente que la manera como han sido planteadas y desenvueltas todas las crisis políticas que han ocurrido desde la Restauración hasta acá!

Desde luego, para cumplir mi propósito, y seguramente vuestro deseo de no alargar por culpa mía este debate, prescindo, porque ya le hizo muy menudamente mi querido amigo el Sr. Muro, del examen y condiciones en que se plantearon y resolvieron las crisis de 1881 y 1885; de ellas apuntaré sólo algo más adelante, un dato, una idea que vendrá á enlazarse con el ligero examen que haré de la crisis última, que vendrá á demostrar que hay algo en los planteamientos y soluciones de las crisis políticas que de todas suertes habría de mantenernos por completo alejados de la situación actual.

La crisis de Julio, señores, es uno de aquellos acontecimientos políticos que viene siendo objeto de discusión en esta Cámara, y en el cual parece que á la presente hora debiéramos haber hecho alguna luz, y respecto de la cual digo que, á medida que ahondamos en el examen de los acontecimientos de esa crisis, cada vez, Sres. Diputados, estamos más de lleno, más por completo sumidos en la región de las tinieblas. Hay un antecedente de esta crisis, Sres. Diputados, que yo me permito someter á vuestra atención. Ese antecedente se formula con la exposición de un hecho, y el hecho es éste.

Bastantes días antes de que esa crisis se planteara, esa crisis era cosa descontada, era profecía ex-

puesta por todos los elementos del partido conservador y por todos aquellos otros elementos que, juntamente con el partido conservador, tenían el propósito y el deseo de derrocar del poder al partido liberal; y como yo me propongo no acreditar mis afirmaciones por aquellos rumores que la prensa periódica (á pesar del valor que lo que dice la prensa tiene siempre para mí) pudiera haber referido, sino que me propongo justificarlas con asertos irrecusables, porque constan en el *Diario de Sesiones* de las Cortes, yo demostraré la verdad de estos hechos; esto es, que el partido conservador tenía anticipadas noticias de la caída del poder del partido liberal por los siguientes hechos: primero, todos recordaréis aquel notabilísimo discurso, notable como todos los suyos, del Sr. Ministro de la Gobernación, que se llamó, por el alcance político que justamente le atribuyó la opinión pública, el discurso de «toma anticipada de posesión del gobierno;» todos recordaréis, señores, que el día 26 de Junio, en esta Cámara, mi ilustre amigo particular el Sr. Romero Robledo os refería cómo un Diputado de la minoría liberal había salido el día anterior de esta Cámara y se había tropezado, sin que esto fuera invento de su fantasía sino expresión de la realidad (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra), se había tropezado con una cierta gitana que hubo de predecirle la caída en breve plazo del partido liberal.

Todos recordaréis, señores, que apoyando su proposición relativa á la amnistía, el Sr. Martos terminaba su admirable discurso con aquella célebre frase: «S. M. la Reina tiene la palabra.» Todos recordaréis, por último, señores, que en la sesión celebrada por el Senado el día 1.º de Julio, el Sr. Duque de Tetuán, que actualmente se sienta en el banco azul, y el general Martínez Campos, hubieron de decir, sin género ninguno de reservas, bien que como opinión suya, como opinión que respondía á la gravedad de las cosas, hasta el punto de que la exactitud de aquel juicio suyo vino á confirmarse cuarenta y ocho horas después, que estaban contadas las horas del partido liberal.

De suerte, señores, que por todos estos hechos es de todo punto imposible negar que los hombres del partido conservador y aquellos otros que al lado del partido conservador estaban sumando sus esfuerzos á los de ese partido para derrocar al partido liberal; que esos hombres, digo, sabían que los días de ese partido estaban contados, y que era inminente é inmediata la subida al poder del partido conservador. ¿Y cuál era, señores, enfrente de esta opinión, la opinión del ilustre jefe del partido liberal? Pues era una opinión diametralmente contraria. Cuando el día 1.º de Julio, en el Senado, el general Martínez Campos os decía: «¿vosotros creéis que váis á continuar en el poder? Yo tengo la opinión contraria. De todas suertes, este litigio ha de resolverse muy en breve;» cuando anunciaba así, cuando notificaba así al partido liberal su próxima caída del poder, el señor Sagasta decía que no se creía en el deber de plantear cuestión alguna de confianza, como se le indicaba; que los Gobiernos plantean cuestiones de esta clase cuando creen haber perdido la confianza de la mayoría, la confianza de la Corona ó la fe en sus propias fuerzas para seguir cumpliendo su programa político; y como yo, decía el Sr. Sagasta, tengo, y á la vista está, la confianza de las Cámaras; como, por otra parte, no he dudado ni un solo instante de que cuento con la confianza de la Corona, y como tengo la misma confianza en que puedo seguir desenvolviendo el programa de mi partido, no me considero en el deber de plantear esa cuestión.

En estos términos, Sres. Diputados, quedó planteado el problema en la sesión celebrada el día 1.º de Julio en el Senado. El día 2, una y otra Cámara celebraron sus respectivas sesiones; se discutieron los asuntos pendientes, y nadie volvió á hablar de la cuestión política.

Es, pues, dato de todo punto cierto que siguió durante todo el día 2 el Gobierno liberal en la creencia de que no tenía por qué ni para qué promover la crisis planteando la cuestión de confianza á la Corona. Sin embargo, Sres. Diputados, así las cosas en la noche del día 2, llega el día 3, abren sus respectivas sesiones el Senado y el Congreso, y en ellas se da lectura de la comunicación del Gobierno anunciando que, hallándose en crisis el Gabinete que presidía, lo ponía en conocimiento de las Cámaras, por si tenían á bien suspender sus sesiones.

Pues bien, Sres. Diputados; yo pregunto: ¿qué ocurrió en la mañana del día 3 de Julio, que moviera el ánimo del jefe del partido liberal para plantear ante la Corona la cuestión de confianza, que hasta entonces no se había considerado obligado á promover? Esta es la parte misteriosa de esa crisis; esto es lo que el país tiene el perfecto derecho de saber; esto es lo que yo, en virtud de la representación que tengo en esta Cámara, y con igual derecho que todos los Sres. Diputados tienen para que aquí se esclarezcan hechos que tanto importan al país; esto es lo que yo pregunto, esto es lo que yo invito al jefe del partido liberal á que nos diga, y siento no verle en estos bancos para que pudiese recoger la alusión, porque entiendo que el país tiene el perfecto derecho de saberlo.

Ciertamente, Sres. Diputados, si á cualquier hombre de gobierno se le pregunta si se considera en el deber de decir la verdad á la Corona cuando la Corona se digne consultarle, no habrá uno solo que no exprese que, en su concepto, tiene ese perfecto deber; y yo digo, que siendo el pueblo y la Corona dos factores integrantes, dos elementos componentes del concepto de la soberanía, de la misma manera que á la Corona, á la representación del país tienen todos los hombres de gobierno el deber de decir la verdad cuando se les consulta.

Es, pues, de todo punto preciso que este interesante antecedente de la crisis se esclarezca; que el Sr. Sagasta diga en virtud de qué consideraciones, en virtud de qué indicaciones presentó en el día 3 de Julio la dimisión á la Corona; y mientras esto no se aclare, esa crisis seguirá envuelta en densas sombras.

¿Puede, Sres. Diputados, darse nada más grave que el hecho de que á la presente hora no conozcan las Cámaras este interesante antecedente de la crisis de Julio? Y es tanto más necesario que ese antecedente se esclarezca, cuanto que en esa crisis ha venido á confirmarse el hecho que enlaza con lo que antes apuntaba respecto de las crisis de 1881 y 1885, de que existe en el país un elemento político, un hombre político ilustre, que viene ejerciendo una influencia tan notoria en el planteamiento y en la resolución de las crisis, que, contestando al Sr. Celleruelo

el propio Sr. Presidente del Consejo de Ministros el otro día reconoció que allí donde se ha inclinado el consejo del general Martínez Campos en 1881, allá ha ido la decisión de los altos Poderes del Estado; que allí donde se inclinó en 1885, allá fué también la decisión de la Corona; y últimamente, viene á demostrarse que en esta crisis el pensamiento personal de ese general ilustre, expresando la conveniencia, ¿qué digo la conveniencia? la necesidad de que desapareciera el partido liberal del poder, fué inmediatamente seguido de una crisis.

Repito que esto es preciso que se esclarezca, con tanta más razón, cuanto que hay en la crisis de que me ocupo otro antecedente que me parece de una gravedad extraordinaria; y es, que según manifestación hecha aquí por el Sr. Moret, cuando la crisis se planteó, el propio jefe del partido liberal, que por virtud de aquella dimisión caía del poder, hubo de aconsejar á la Corona, no una solución liberal, sino una solución conservadora; y es preciso también que el Sr. Sagasta diga al país por qué él, que entendía que el programa liberal no se había cumplido por completo, cambiaba de opinión en aquellas breves horas, á punto de considerarse en el caso de aconsejar á la Corona la subida al poder del partido conservador.

Yo me extiendo algún tanto en estas consideraciones, que terminaré inmediatamente, porque hay la circunstancia además de que habiéndose ocupado exclusivamente de este asunto mi querido amigo el Sr. Muro, que está ausente, y habiendo sido, con ocasión de este particular, objeto de repetidas alusiones este querido amigo mío, me ha parecido que estaba yo en el deber, siendo como soy uno de los individuos de la minoría que él dirige, de hacerme cargo de esas alusiones en la forma que el Congreso acaba de escuchar.

Pues bien, Sres. Diputados; en presencia de una crisis tan grave como ésta, que en mi sentir puede y debe apreciarse diciendo que el partido liberal no dimitió, sino que fué despedido del poder, yo pregunto á mi digno amigo el Sr. Moret si es este estado de cosas un estado que aconseje á los que tenemos las ideas que yo profeso, sumarnos en una situación en la cual se dan todos estos hechos, que han venido á mejorar en tercio y quinto las malas prácticas, en punto al planteamiento de las crisis, de los tiempos de Doña Isabel II.

Todos recordaréis el efecto que la solución de la crisis de Julio hizo en la opinión pública; y digo que todos lo recordaréis, porque todavía podría creerse si realmente en esa crisis pudo ver el país una solución conforme á las indicaciones del país. ¿Pero ocurrió esto? ¡Ah señores! hay un dato elocuente que demuestra todo lo contrario, aparte de aquella profunda sorpresa de la opinión ante la inesperada vuelta al poder del partido conservador.

Todos recordaréis que, á poco de caer del poder el jefe del partido liberal, emprendió un viaje por algunas provincias de España; en ese viaje el señor Sagasta fué objeto de entusiastas ovaciones. Me diréis que esas ovaciones pueden atribuirse, ó á las simpatías que el Sr. Sagasta, como jefe del partido liberal, despertara en la opinión, ó que pueden atribuirse á una elocuente é indirecta protesta contra la solución de la crisis y la subida al poder del partido conservador...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría comprende que no puede seguir por ese camino.

El Sr. **BALLESTERO**: Señalaba el hecho para fundamentar mi argumentación y demostrar que no fué, en mi sentir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría sabe la parte que han tomado en la crisis todos los partidos españoles, y á esa parte puede S. S. referir sus críticas, pero á nada más.

El Sr. **BALLESTERO**: Perfectamente, Sr. Presidente; estoy conforme; y por eso digo que ese hecho demuestra la profunda antipatía que despertaba en el país la subida al poder del partido conservador.

Otra consecuencia me importa señalar á vuestra consideración, otra consecuencia que tuvo la solución de la crisis. El Sr. Celleruelo confirmó la otra tarde que. días antes de plantearse la crisis, el partido republicano histórico se disponía á prestar su concurso y hasta su personal sacrificio á la política liberal; y esto que, desde el punto de vista del interés de las altas instituciones, era de todo punto conveniente é importante, ha venido á hacerlo imposible la subida al poder del partido conservador. Todos recordáis los sentidos acentos que el Sr. Celleruelo ponía en sus elocuentes labios para lamentarse de aquel retroceso que en su sentir significaba la solución de la crisis, porque después de esa solución, creo yo que ninguno de vosotros podrá ya esperar que el partido republicano histórico complete su evolución hacia la Monarquía. Es claro que yo de esto no he de sentirme; pero afirmo que, bajo vuestro punto de vista, ha sido también impolítica la resolución de la crisis.

Voy á terminar, Sres. Diputados. Para todos, en la crisis de Julio hubo un vencido, el partido liberal, y hubo un triunfador, el partido que representa el Gobierno que se sienta en ese banco; para nosotros, Sres. Diputados, hubo algo más en esa crisis, como elocuentemente se decía, sin recatarse de nada, por el más ilustre de nuestros tribunos: en esa crisis fué derrotada en nuestro campo la política de la evolución, y salió incontrastablemente victoriosa en esa crisis la política de protesta representada por mi ilustre amigo y jefe el Sr. Ruiz Zorrilla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados: el discurso pronunciado por mi digno amigo particular el Sr. Ballestero en nombre de una de las fracciones de esa minoría, no requiere por parte del Gobierno una larga contestación; pero pudiera tomarse á mala parte el que no se dijera nada sobre él, y pudiera considerar alguien que entregándome, puesto que me encuentro solo en el banco azul, al deseo de abreviar el debate, y remitiendo el discurso de S. S. á las contestaciones que sobre la crisis se han dado ya, daba á entender que en este silencio se encerraban cosas que siempre están ajenas del pensamiento del Gobierno, y del mío en particular. Sólo por eso me levanto á hablar, y lo haré en términos sumamente breves, porque S. S., entiendo yo, se ha limitado á reproducir las principales indicaciones del discurso del Sr. Muro, insistiendo en algunas interrogaciones que, á mi modo de ver, están ya suficientemente contestadas.

Dice un ingenioso escritor, ocupándose de costumbres jurídicas de Francia, que no hay nada más sencillo que cualquier pleito cuando se principia, y

no hay nada más complicado ni más oscuro que ese mismo pleito después que han estado discurriendo sobre él durante algunos meses dos ó tres distinguidos jurisconsultos; y eso mismo pudiera llegar á acontecer con la crisis. No hay nada más sencillo que la crisis de Julio; pero si nos esforzásemos en discurrir sobre ella, amontonando retórica, preguntas, interpelaciones, quizás llegara á convertirse algún día en cosa oscura, nebulosa é intrincada; pero hasta ahora me parece que conserva su pristina y natural sencillez.

Ya se ha explicado y repetido muchísimas veces desde este banco y desde el de la Comisión: el partido liberal había realizado evidentemente su programa, el programa que había expuesto á la opinión pública, y con la cual había contraído cierto compromiso de llevarlo á cabo; se había votado el sufragio universal y el presupuesto, y era evidente y estaba en el ánimo de todo el mundo, que se avecinaba una crisis, que esa crisis era de todo punto indispensable. Dos caminos y dos soluciones podía haber tomado aquella crisis: una, el desenvolvimiento de la política democrática; la entrega del sufragio universal en su primer aplicación á los mismos que lo habían votado y defendido, y como consecuencia necesaria, los desarrollos que de esa continuación de la política liberal eran inevitables, puesto que no debiendo ser corta la vida de los Gobiernos en bien de las instituciones y del país, la reunión de unas nuevas Cortes elegidas con el sufragio universal por el partido liberal significaba, repito, el desenvolvimiento de esta política por un largo período de tiempo, con nuevos pasos en el sentido de las reformas democráticas.

Esta era una solución; una solución posible, una solución respetable, una solución que quizá hubiera tenido grandísima fuerza ante la opinión, si el partido liberal hubiera llegado al término de aquellas reformas vigoroso y robusto, con gran fe en su jefe, con gran fe en los principios que tuviera que desenvolver, con grandísima disciplina entre todos sus individuos, sin sucesos extraordinarios que quebrantaran el prestigio de los jefes, con grandes aproximaciones de los elementos democráticos que se prestaran á reforzarle, con el apoyo decidido de todos esos mismos elementos ultraliberales, que continuaron, por el contrario, haciéndole cruda é implacable guerra. Quizá hubiera aplaudido esa solución la opinión pública, si se hubiera encontrado, por otra parte, con un partido conservador en actitud evidentemente reaccionaria, sin fuerzas, sin fe en su jefe, sin unidad, sin disciplina, sin soluciones preparadas para los problemas económicos, cuya solución era lo que principalmente ambicionaba la opinión; en una palabra, en condiciones de debilidad ó de impotencia para inspirar confianza en los espíritus.

Pero como lo que sucedía era lo contrario; como por un lado había un partido liberal quebrantado, con grandes deserciones en sus individuos, con grandes dificultades en su vida interior, con diarios conflictos en el desenvolvimiento de las soluciones más sencillas, con notoria deficiencia de fuerzas para resolver ninguna de las cuestiones sobre las cuales la opinión estaba fija; y como, por otro lado, se encontraba un partido conservador, que no se hallaba en esa situación y en esas condiciones de verdadera desconfianza, sino que, al contrario, aceptaba de buena fe las reformas hechas y se ofrecía á consolidarlas en todo lo que tuvieran de útil, beneficioso y reconocido como tal por la opinión, la solución necesariamente, y por la misma opinión pública, se imponía. Esta es, al menos, mi opinión; pero lo evidente es, que la crisis era inevitable, en un sentido ó en otro. Se resolvió en el sentido conservador, satisfaciendo, repito, exigencias de la opinión. Esto podrá ser juzgado como un beneficio ó como un daño, como un paso acertado ó erróneo; pero como cosa oscura y misteriosa, de ninguna manera; para eso no hay elocuencia que baste, y creo que, aunque estemos discurriendo sobre el particular meses enteros, no lograremos oscurecer una cosa tan sencilla y que en sus naturales términos está planteada de esta suerte.

La crisis podrá ser apreciada diversamente, según el criterio liberal ó el conservador; pero lo que no hay derecho á decir, lo que no se puede sostener, lo que no se podrá demostrar por mucha elocuencia que se derroche, es que la crisis sea oscura, misteriosa, inexplicable por nada que no sea un movimiento natural de la opinión, justificado por las circunstancias que acabo de indicar. Eso es lo que se cae de su peso, y yo no quiero contribuir por mi parte á oscurecer cosa tan clara y evidente, acumulando la mala retórica que yo podría aportar á un problema tan sencillo.

Me limitaré, pues, para concluir, á decir á S. S. que andamos en España deficientes, y eso lo reconoce de buena fe todo el mundo, en órganos apropiados para exteriorizar la opinión pública; porque aunque yo soy de los que profesan y sostienen la idea que muchas veces he mantenido, de que España es uno de los pueblos en que la opinión pública se hace obedecer más pronto y con más claridad, reconozco que la representación en los comicios, las elecciones en sus diferentes formas, no han llegado todavía á aquel grado de perfección que permita satisfacer los espíritus con sus manifestaciones, ni darse por completamente satisfechos y contentos del resultado de esos organismos. Pero, Sr. Ballestero, si las deficiencias de la opinión en los comicios, si las deficiencias de la opinión en la prensa queremos reemplazarlas por todo remedio, con las manifestaciones de la opinión en los viajes, lo vamos á echar á perder evidentemente (*Risas*), y vamos á tomar algo muchísimo peor que todo lo que se ha ensayado hasta ahora.

Si S. S. hablara de viajes á la luna, ó al centro de la tierra, ó á algún país remoto, todavía sus indicaciones podrían tener algún valor para nosotros; pero los viajes á Barcelona y á Zaragoza los conocemos todos de memoria, estamos perfectamente enterados de su alcance, de su significación y de su importancia, y aunque S. S. lo diga aquí y aunque los señores taquígrafos lo copien con su exactitud habitual, y luego vaya, por la docilidad de las prensas, por el papel y por las letras de molde á figurar en documentos parlamentarios en el *Diario de Sesiones*, en el espíritu de todo el mundo está hecha la verdad y la luz hace mucho tiempo, y esos viajes no tienen significación política de ninguna especie, y nadie puede darles valor como manifestaciones de la opinión pública: son manifestaciones muy legítimas y naturales de las simpatías personales muy merecidas de que goza el Sr. Sagasta, de la diligencia de sus acaudala-

dos amigos y de sus solícitos correligionarios. *(Risas.)* Y todo esto lo estimamos nosotros como cosa muy merecida á los servicios del Sr. Sagasta, pero no como expresión de la opinión pública en pro del partido liberal ni en contra del partido conservador. He dicho.

El Sr. **BALLESTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BALLESTERO**: Sólo voy á hacer dos ligeras rectificaciones. Consiste la primera en hacer notar al Sr. Ministro de la Gobernación que yo no me he limitado á hablar en nombre de la minoría republicana progresista; por el contrario, he tenido el honor de ser órgano del común pensamiento de todos los que constituyen en esta Cámara la unión parlamentaria republicana.

Segunda rectificación. El Sr. Ministro de la Gobernación ha puesto todo su empeño en demostrar que la crisis de Julio está explicada por el estado de descomposición del partido liberal. Yo, Sr. Ministro de la Gobernación, no soy de esa parroquia; allá recogerá la afirmación de S. S. el partido liberal, y verá si tiene ó no por qué recogerla.

Y lo propio digo respecto á la explicación que el Sr. Ministro se ha servido dar á las manifestaciones de que fué objeto el Sr. Sagasta. Allá el Sr. Sagasta verá si está en el caso de recoger la indicación de S. S., de que aquellas manifestaciones se debieron á la extraordinaria diligencia de los acaudalados amigos del Sr. Sagasta.

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CELLERUELO**: El Sr. Ballestero ha dicho en el discurso que acaba de pronunciar, que en el que yo tuve la honra de pronunciar la otra tarde había hecho la afirmacién de que mi partido estaba dispuesto á acercarse al partido liberal, si éste hubiera continuado en el poder. Yo creo que el Sr. Ballestero no me oyó bien. Yo no me hubiera atrevido á hacer una afirmación de esa importancia sin la orden precisa y formal de mi jefe y el acuerdo de mi partido. Lo que yo dije el dia anterior, haciendo un resumen de nuestra conducta y de los actos realizados por mi partido durante diez y ocho años, fué que siempre había sostenido que si se llegaba á crear en España una situación tal que dentro de ella cupiesen digna y honradamente los españoles todos, nosotros estábamos dispuestos á contribuir con nuestro sacrificio personal al afianzamiento de un régimen que realizase el ideal de todo buen español.

Esto es lo que he dicho, y lo único que yo quería decir; no he podido decir lo que S. S. supone; y he hecho esta rectificación para establecer esta protesta.

El Sr. **BALLESTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BALLESTERO**: Para rectificar ese punto Si es que mi digno amigo el Sr. Celleruelo, por consideraciones que yo respeto, quiere, digámoslo así, aguar su vino, enhorabuena; pero me importa demostrar que las afirmaciones que he hecho se desprenden lógica y necesariamente de las palabras de S. S., que fueron estas:

«Podréis negarnos otros merecimientos y otras virtudes; pero no nos negaréis, si sois justos, que en las avanzadas del partido republicano hemos batallado constantemente para conducirlo por caminos de paz y de concordia, y que cuando por acaso háse dejado entrever la esperanza de un cierto respeto por parte de los altos Poderes á la voluntad libérrima del país, hemos anunciado nuestro propósito firmísimo de coadyuvar, hasta con nuestro sacrificio personal, al afianzamiento de un régimen dentro del cual cupieran digna y honradamente los españoles todos, para poder realizar de esta suerte la honrosa, aunque por lo visto vana ilusión, de una legalidad española definitivamente constituída.»

El Sr. **CELLERUELO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CELLERUELO**: Para dar las gracias al Sr. Ballestero, por haber hecho una rectificación á favor mío, muchísimo mejor que yo pudiera hacerla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Pocas, muy pocas palabras, señores Diputados, tengo necesidad de pronunciar, y eso ha de ser en un brevísimo paréntesis. En los comienzos de este debate he sido aludido por el Sr. Pedregal, que anunció á la Cámara que yo había de desarrollar la tesis relativa á la política colonial. Después el Sr. Moret ha tenido á bien proponerme la conveniencia de que en un debate especial se ventilaran los diferentes puntos que preocupan á todos los que tienen un grandísimo interés en el desarrollo de las soluciones ultramarinas; y seguramente yo me hubiera limitado á decir algunas palabras y á hacer algunas observaciones en el orden puramente particular á ese distinguido amigo, si no hubiese creido que mi silencio fuera interpretado diversamente por diferentes personas que han de tomar parte en este debate, y que creen que de ninguna suerte conviene que pasen en silencio estos párrafos del discurso del mensaje, de un optimismo verdaderamente extraordinario tratándose de las Antillas, y los párrafos vagos y un tanto contradictorios del proyecto de contestación.

De suerte que yo necesito decir ahora dos palabras, suficientes para explicar por qué no entro en el debate en los momentos actuales y cuál es el pensamiento que tengo para entablar el debate de una manera conveniente y precisa en momento determinado.

Las cuestiones de Ultramar y el problema colonial pueden examinarse desde dos puntos de vista: desde el punto de vista puramente doctrinal, y desde el de las soluciones prácticas y de la política del Gobierno. En el orden de los principios, yo no pudiera hacer más que lo que aquí se ha realizado, á saber: la enmienda que debíamos presentar los Diputados autonomistas, que ha formado parte de la enmienda general de la minoría republicana de esta Cámara; es decir, señores, un paso gigante. Lo que en otro instante fué la aspiración individual en orden de las soluciones en la política colonial, lo que después vino á ser la aspiración de un partido puramente local de Puerto Rico y Cuba y constituyó la enmienda de un partido local, sostenida y votada por el partido republicano, y por ello obtuvo las censuras y ataques más apasionados de la mayoría de las últimas Cortes, hoy viene á constituir una parte importantísima de la enmienda general de un partido nacional, que de esta suerte afirma, que esta es una

aspiración general dentro del criterio particular de uno de los partidos que han de influir en la marcha total de la política española, y esto se ha realizado sin asomo de censura. ¿Pudiera yo pretender, dentro de la esfera de mi doctrina, más que lo que aquí se ha conseguido? No; yo no podría hacer nada mejor que lo que ha hecho el Sr. Pedregal, con quien no trato de rivalizar en la expresión de esa idea, ni podría hacerlo después que él ha afirmado que la solución autonomista viene á constituir una solución de uno de los partidos de la metrópoli.

Este es uno de los avances mayores que yo conozco, sobre todo teniendo en cuenta cómo se han realizado avances de esta clase en otras partes.

Esto no quiere decir que el partido republicano acepte las soluciones de partidos locales, y menos sus responsabilidades y compromisos especiales, ni quiere decir tampoco que los partidos locales; por este solo hecho, hayan de convertirse en republicanos. Tampoco quiere decir que la afirmación que han hecho los partidos republicanos, tenga un carácter esencial, hasta el punto de que los demás partidos no puedan ir aceptando determinadas soluciones. De suerte que esto está conseguido.

Hay la segunda parte. ¿Cuál es la política del Gobierno? ¿Cuál es el estado de nuestras Antillas? ¿Cuáles son las soluciones que ha realizado ó ha anunciado el Gobierno actual? ¿En qué estado las dejó el partido liberal? ¿Cuál es la perspectiva que para Cuba y Puerto Rico se ofrece dentro de las condiciones presentes de la política española? Esto es lo que no puedo discutir ahora; esto es lo que constituirá la interpelación que desde luego anuncio al Gobierno, y principalmente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro de Ultramar, por la gravedad y trascendencia que el asunto tiene. Porque si yo pronunciara ahora un discurso, bueno ó malo, sería contestado por un individuo de la Comisión, y después el Sr. Ministro de Ultramar diría unas cuantas palabras; pero esto no produciría interés de ningún género. Es preciso que en esa interpelación intervengan los representantes autorizados de los distintos grupos de la Cámara; es preciso que intervengan los que han tomado parte en la política de Ultramar en la situación pasada; es preciso que intervengan los representantes de diferentes grupos políticos de Ultramar, desde el Sr. Villanueva y los que á su lado están, hasta los que figuran en los grupos de los Sres. Diputados que auxilian y favorecen al Gobierno en todo; y yo deseo que la interpelación tenga este carácter general, porque entiendo que la política colonial, por sí propia, es demasiado para constituir un incidente del debate general sobre la política española, pero que no es suficiente, ni puede serlo, para turbar ese debate, y con nuevos detalles distraer la atención que hay puesta en él.

Es de necesidad absoluta un debate concreto sobre este punto del estado político de las Antillas y de la política del Gobierno; y adelanto por mi parte la creencia de que ni esta es una cuestión puramente local, ni es una cuestión de pura política interior, sino que trasciende al orden internacional, y que entiendo que, fuera de las bases fundamentales de la política española, no hay hoy ningún problema que pueda ponerse en comparación con este, bajo el punto de vista de su gravedad y trascendencia.

Vean los Sres. Diputados si está justificado mi anuncio. Ahora seguirá el debate que estaba planteado, y yo anuncio desde luego la interpelación sobre política colonial, que explanaré de una manera concreta tan pronto como hayan terminado los debates sobre la política de la metrópoli.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Habréis de ser muy indulgentes conmigo, Sres. Diputados; os lo exigen imperiosamente las condiciones excepcionales en que me levanto á hablaros. No soy lo que ahora se dice un hombre de Parlamento; y aunque otra vez estuve aquí, fué de pasada y hace ya cerca de veinte años; de manera que no estoy habituado á estas contiendas parlamentarias, y bien puedo decir con el señor Presidente del Consejo de Ministros que soy en ellas nuevo. Estoy solo, con un queridísimo compañero que se declara y confiesa tan peregrino en estas lides como yo. Con todo eso, vengo obligado en conciencia, por mi propia convicción y por la convicción de los electores que aquí me envían, á defender lo que todos aborrecéis, á maldecir de lo que todos adoráis. Y esto ha de ser teniendo enfrente de mí y en contra mía á todos los partidos que se sientan en esta Cámara, á los oradores más elocuentes, á los hombres más insignes de la política española. Y para que mi confusión sea completa, la misma curiosidad con que me estáis escuchando me indica que quizá buscáis en mi palabra dejos y rastros que no habéis de hallar, de otra palabra que aquí era oída con atención y respeto, de otra voz de que la mía es eco, pero tenue y apagado.

Yo ya sé que con todos soléis usar de exquisita cortesía; pero á mí eso no me basta; yo necesito, y vosotros me otorgaréis seguramente, toda la benevolencia que deben los fuertes á los débiles.

Pero con ser tan graves, no son éstas las mayores dificultades que embarazan mi discurso. Para mantener viva la atención en Asambleas de esta índole, es necesario hablar de los asuntos que interesan al auditorio; y vosotros, aunque por cortesía me oigáis ahora con atención, en el fondo de vuestras almas estaréis deseando que yo acabe y me siente, y hablen los oradores encargados de explicar oficialmente la crisis, para ver si lográis averiguar qué rumbo toma esta porción escogida que se sienta á mi derecha, para rastrear por qué se fué el Sr. Sagasta, para barruntar cuándo acabará de irse el Sr. Cánovas. Yo, Sres. Diputados, no he de traer esas cuestiones, que no me importan un bledo. Es más: creo (y como vengo de fuera tengo noticias frescas), creo que esas cuestiones que á mí no me importan, tampoco importan fuera de aquí. Tengo para mí (y creedme, porque como no he estado distraído con los asuntos que aquí interesan, he oído mejor que vosotros lo que por ahí se dice), tengo para mí que el pueblo español, desengañado y rendido, se ha enterado ya de que lo mismo le da sufrir, padecer y morir en poder de los unos que en manos de los otros.

Pero ello es que yo no voy á hablar allí fuera, sino aquí dentro, y á vosotros no os importa lo que yo voy á decir. Porque ya supondréis, Sres. Diputados, que yo voy á plantear cuestiones que vosotros creéis irrevocablemente falladas, y á defender principios que, en vuestro sentir, pasaron para no volver. Yo voy á defender las mismas ideas y los mismos prin-

cipios que hace ya un cuarto de siglo defendía en el Cláustro de la Universidad y en la Academia de Jurisprudencia contra algunos de los Sres. Diputados que se sientan en estos escaños, y aun contra algún Ministro que se sienta hoy en el banco azul.

Me quedaba otro recurso para llamar vuestra atención: me quedaba el recurso socorridísimo de provocar alguno de esos combates singulares que tanto entretienen aquí y aun divierten por ahí fuera; pero si habéis caído en la tentación de creer á los periódicos que me atribuyen el mal gusto de haber venido á reñir con persona determinada sobre cuestiones que ya están bien aclaradas, y eso es lo que os tiene sentados en esos bancos, os podéis marchar. Por lo que á mí toca, no pienso promover ninguno de esos escándalos que ya se conocen con el nombre de escenas parlamentarias. No he de hablar contra persona ninguna, fuera de los Ministros, que para eso están ahí, para que todos les pidamos cuenta de sus obras. Nada de personalidades; única y exclusivamente me propongo combatir con todos los partidos en general, porque entiendo que son la plaga y el azote con que Dios está castigando á mi Patria; muy especialmente contra el partido liberal conservador, que estimo por el peor y más dañoso, y sobre todo contra el Gobierno que ocupa hoy el banco azul, que tengo por el más perjudicial de todos los posibles, porque es liberal y conservador, y porque tiene todos los medios que da el poder para oprimir á España.

Aunque nuevo en este recinto, voy siendo viejo en política, y no creo que es inmodestia creerme dispensado de deciros mi programa; toda mi vida estoy sosteniendo las doctrinas que voy á defender, y no hé menester haceros un catálogo de ellas. Sin embargo, debo declarar dos cosas, antes de contestar á las alusiones que se me han dirigido.

Yo soy católico, soy español, y no soy ninguna otra cosa. En las cuestiones religiosas y político-religiosas, quiero la unión de los católicos para defender á la Iglesia contra los errores modernos, bajo la dirección exclusiva del Papa y de los Obispos. En lo puramente político, deseo y anhelo la unión de los españoles para defender los principios tradicionales y salvadores de España contra todos los partidos. Los que sostengan estas doctrinas, me tendrán á su lado, vengan de donde vinieren y sean los que fueren; los que en contra de estas doctrinas se levanten, cuéntenme por adversario. Como yo piensa y siente la inmensa mayoría de los españoles; pero propiamente no soy órgano de ningún partido; aspiro á ser eco fiel, en la medida de mis fuerzas, de las creencias, de los intereses, de las necesidades, de las quejas del pobre pueblo español, tan oprimido y vejado. Estos días oía yo los discursos que pronunciaban insignes oradores en esta Cámara, y pensaba: ¡qué lástima y qué tristeza que oradores tan grandes defiendan causas tan pequeñas! ¡Qué dolor que una causa tan grande como la mía tenga aquí un defensor tan pequeño como soy yo!

Se me han dirigido muchas alusiones, Sres. Diputados. Empezó por aludirme el Sr. Sánchez Toca en su segundo discurso; me aludió con más rudeza, con una rudeza que os va á maravillar, y conmigo á otros varios Diputados, el Sr. Ministro de Fomento; me aludió, no con rudeza, pero sí con mucha extensión, el Sr. Arrazola, y últimamente me aludió el Sr. Moret. Esta es la única alusión que tengo que agradecer, por el tono en que se hizo, por la intención con que se hizo y porque me da motivo para explicar, á quien lo extrañe, mi presencia en este sitio. De las palabras del Sr. Moret parecía desprenderse que con venir al Parlamento, cambiaba un poco de línea de conducta, que me había convencido de que era preciso venir aquí para hacer algo de provecho, y que en algún modo aceptaba el espíritu parlamentario. ¡Dios me libre! Declaro que, á serme posible, habría querido, y cuanto pude lo procuré, marchar por otros caminos y concentrar las fuerzas y disponer los medios de defender mis doctrinas fuera del Parlamento; pero no siempre logran los hombres lo que desean. He venido cuando no he tenido otro remedio, y cuando he podido entrar sin jurar y explicando lo que prometía.

Pero ¿de veras creía el Sr. Moret que á estas horas se me podía ocurrir hacerme parlamentario? ¿A estas horas, Sres. Diputados, en que todo el mundo ve que cuanto tengo delante, y lo que está por debajo, y lo que está por ahí encima, y cuanto hay á los lados, se va á todo correr? Porque, creedme, Sres. Diputados, esto se va. (*Rumores.*) ¿No lo creéis, Sres. Diputados? (*Muchos Sres. Diputados*: No, no.) ¿No? Es natural. (*Risas.*) A los que están respirando largo tiempo una atmósfera, se les acostumbra el olfato y no perciben los miasmas que hieren los sentidos del que entra de refresco. Yo vengo de refresco, y creedme, Sres. Diputados, vosotros no lo sentís porque estáis hechos á esta atmósfera; creedme, Sres. Diputados, aquí huele á muerto que trasciende. (*Risas.*) ¿Os reís, y os reís en són de duda? Vaya, analicemos la idea, y veréis cómo poco á poco váis conviniendo conmigo.

Esto se va. Y lo primero que se va es el partido conservador. (*Risas.*) ¿Véis cómo ya van conviniendo conmigo los que se sientan en los bancos de la oposición? Se va, pero á toda prisa.

Aparte de las causas de disolución que están patentes á los ojos de todos, es evidente que ese partido está prendido con alfileres á la autoridad de su jefe D. Antonio Cánovas del Castillo. Y yo deseo al Sr. Cánovas del Castillo largos y dichosos años sobre la tierra, aunque no sobre el banco azul; pero el señor Cánovas no es inmortal, y el día que por cansancio, por enfermedad ó por cualquiera otro motivo falte de ahí el Sr. Cánovas, ¿qué será del partido liberal conservador?

Ya sé yo que en el partido liberal conservador hay hombres del entendimiento del Sr. Silvela; ya sé yo que en el partido liberal conservador hay hombres del entendimiento del Sr. Pidal y Mon; ya sé yo que la elocuencia arrebatada y fogosa del Sr. Pidal está hoy perfectamente unida á la frialdad reposada y tranquila del Sr. Silvela por el lazo común del señor Sánchez Toca, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; pero, Sres. Diputados, ¿creéis que el Sr. Sánchez Toca tiene la virtud de un sacramento, y que puede hacer indisoluble el vínculo que une hoy á los Sres. Pidal y Silvela? (*Risas.*)

Queda, Sres. Diputados, otra esperanza, aunque en ciernes y remota; porque, es claro (presumo yo que es claro, no sé si será ilusión óptica y en realidad será turbio), porque es claro, ó por lo menos á mí me lo parece, que á la hora del duelo universal, á la hora de la disolución, elementos que ahora no

están con el partido conservador se aproximarán á llorar con él, y con él se apresurarán á remediar los males de la Patria.

Es posible que entonces, compadecido, se digne el Sr. Romero Robledo tender una mano amiga al Sr. Silvela; pero, Sres. Diputados, ¿creéis que sería perpetuo el abrazo que se diesen las Sres. Silvela y Romero Robledo? Un poco más allá está la benevolencia del Sr. Martos; pero aunque ese día se acortase y suprimiese la honesta y levísima distancia que le separa del partido liberal conservador, ¿creéis que sería muy estrecho el abrazo que se diesen el señor Martos y el Sr. Pidal, aunque se hubiese templado la enérgica voz con que el Sr. Martos gritaba aquí un día «¡caerá el templo, caerá el templo!» y aunque por su parte el Sr. Pidal hubiera refrenado y suavizado sus antiguas y pasadas intransigencias?

Pero... ¿he dicho que los conservadores se van? Equivoqué el tiempo del verbo. ¡Si se han ido ya! ¿No hemos oído á los fusionistas cantar su triunfo, sin que los conservadores lo pudieran impedir ni contradecir? ¿No es evidente que en el banco azul se sientan los hombres conservadores, pero practicando las ideas fusionistas, cumpliendo sus leyes y pidiéndoles por compasión que les ayuden á sostener las leyes que los fusionistas hicieron?

Se va el partido conservador, ó mejor dicho, se ha ido; y vuelvo los ojos al partido fusionista, vencedor de los conservadores aun en la oposición, y veo al Sr. Sagasta, y veo al general López Domínguez, y veo al Sr. Gamazo, y veo al Sr. León y Castillo, y veo á los otros ilustres miembros de ese partido monárquico y dinástico; y por entre sus cabezas, y á su lado, veo asomar la cabeza del Sr. Azcárate, la cabeza del Sr. Pedregal, del Sr. Muro, del Sr. Labra, y hasta la cabeza del Sr. Pí y Margall; de entre ese conjunto de cabezas fusionistas y de cabezas republicanas, me parece que veo surgir la sombra del Sr. Aparici Guijarro y repetir el célebre discurso con que se despidió del Congreso, que empezaba, como yo empecé este párrafo, diciendo: «esto se va,» y acababa con aquellas tristes palabras de Shakespeare: «adios, mujer de Yorck, Reina de los tristes destinos.»

Pero aunque todo eso se va, no importa nada, queda el gran principio, queda la salvación del mundo en estos tiempos, queda el parlamentarismo, queda el juego de los partidos.

Señores Diputados, yo os confieso que durante la discusión de actas, cuando yo veía á los severos Catones de la izquierda levantarse á impugnar los estropicios electorales que se habían hecho en las últimas elecciones, empañando el pudor jurídico del Sr. Ministro de la Gobernación, yo decía: ¡es posible que haya quien crea que el sistema parlamentario está en la agonía! Estos hombres le volverán su vigor y le darán el esplendor que le han quidado los liberales conservadores.

Pero mi ilusión se desvaneció al oir en los bancos de enfrente al Sr. Sánchez Toca recordarnos lo que pasaba en las elecciones que dirigió el partido fusionista y en las que dirigieron los mismos republicanos en la revolución de Septiembre. Y yo oía al señor Azcárate, impugnando las actas y hablando contra las elecciones hechas por el partido conservador, yo le oía demostrar con pruebas irrecusables que no sirven los partidos monárquicos, que los destrozos y estropicios cometidos en las elecciones hacen patente que no pueden gobernar, que están demás; pero oía las pruebas no menos evidentes del Sr. Sánchez Toca contra las elecciones hechas por los partidos republicanos, y deducía que los que están demás, los que no sirven, los que deben suprimirse, no son únicamente los partidos monárquicos, son todos los partidos liberales, monárquicos ó republicanos. Y yo me preguntaba (y aquí bajo la voz y suavizo el tono, y tomo todas las precauciones imaginables y posibles para no herir vuestros oídos con voces que os parezcan destempladas): después de lo que hemos estado oyendo aquí por espacio de dos meses; después de habernos enterado de que todas, absolutamente todas las elecciones que se han hecha en España han sido en proporción creciente y siempre peores, amañadas y falsas; después de habernos enterado de que con sufragio universal sucede lo mismo que sucedía con el sufragio restringido; después de habernos enterado de que esta última ley, donde parece que habéis querido atar todos los cabos, ha dado peores resultados que todas las anteriores; después de habernos enterado de que aquí no ha habido ni una sola vez un Congreso que no se haya forjado por las artes y artimañas que vosotros habéis explicado y que sabéis mejor que yo; después de todo esto, yo me preguntaba: ¿qué se puede decir de las leyes aquí hechas? Y yo me preguntaba (y aquí vuelvo á bajar la voz para no herir vuestros oídos): ¿no teméis que se pueda decir que el sistema parlamentario no está basado en ficciones, como suelen decir los autores que de él hablan, sino que es una farsa? (*Rumores.*)

Una cosa, sin embargo, he averiguado aquí, que ha llenado de alegría mi ánimo; el Sr. Azcárate, en uno de los discursos que pronunció en la discusión de actas, nos demostró con números, que después de haber dado el sufragio universal á España, aun contando los votos acumulados por los gobernadores en los distritos rurales, donde el Sr. Azcárate nos contó que se echaban en las urnas á granel todos los nombres que hay en las listas, aun contando todos esos, y aun haciendo votar á los ausentes y á los muertos, la inmensa mayoría de los electores no han querido ir á usar de su precioso derecho. Es decir, que el pueblo español no hace caso ni quiere del sufragio universal.

Pero antes de concluir con la alusión del Sr. Moret, quiero decirle que, al oirme hablar contra el sistema parlamentario y contra el sufragio universal, no vaya á entender que á mí me asustan los gobiernos populares; antes al contrario, digo y sostengo que el antiguo gobierno español fué el gobierno más popular que ha habido en el mundo; y por supuesto, harto más popular que los gobiernos que ahora se estilan.

No me asustan los gobiernos populares, no me asusta la representación de los reinos; lo que me espanta es que en vez de estar representado el pueblo, todo el pueblo, altos, bajos y medianos; en vez de estar representadas sus clases, en vez de estar representados los Municipios, en vez de estar representadas las necesidades del país, estén única y exclusivamente representados los partidos y sus intereses egoístas; que aquí no haya, como no sea por excepción, ni en la derecha, ni en la izquierda, ni en el centro, representación de los industriales, represen-

tación de los comerciantes, de los agricultores, representación de todas las clases sociales y de los pueblos, sino de los canovistas, de los sagastinos, de los romeristas, de los martistas y de los republicanos.

Esto es lo que me espanta: que los partidos vengan á tratar de sus intereses y sus personas, usurpando el sitio que no corresponde á los partidos formados por el error, por el interés ó por cualquier otro motivo semejante, usurpando el sitio á los que debían venir á representar el pueblo español, á todas las clases de la sociedad española. (*Varias voces*: ¡Muy bien! ¡Muy bien!—*Rumores.*)

¿Qué significan estos rumores? ¿Que los señores de la izquierda han extrañado que salgan unas cuantas voces de la mayoría diciendo bien? (*Varios señores Diputados de la mayoría*: No, no. Ha sido en las tribunas.—*Rumores.*—*El Sr. Azcárate*: Ya es tarde; hemos oído salir esas voces de la mayoría, lo cual no tiene nada de particular.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* No tendría nada de particular, si le constase al orador; pero no es así.) ¿No ha habido extrañeza allí? (*Señalando á los bancos de las minorías.*) ¿Ha sido allí? (*Señalando á los bancos de la mayoría.*—*Rumores.*) Pues no se extrañen SS. SS., porque entre los liberales conservadores que ocupan esos bancos hay más de uno y más de dos y más de tres y más de cuatro, que para venir ahí, y otros para quedarse á la puerta, han prometido á mis amigos defender y votar todas las soluciones católicas que yo sostenga aquí. (*Rumores.*—*Un Sr. Diputado de la mayoría*: ¡No parece sino que nosotros no somos católicos!) No digo que no, ni que sí; no soy juez de eso: pero lo que han prometido concreta y determinadamente, es aceptar las soluciones católicas que yo presente aquí, y es evidente, y esto se lo digo á ese Sr. Diputado que me interrumpe, y no conozco, que todo el mundo sabe que no entendemos de la misma manera SS. SS. y yo esas soluciones. (*Rumores.*)

Sólo siento estas interrupciones porque prolongan el tormento que os debe causar oirme; si me dejáis, procuraré acabar de contestar á la alusión del Sr. Moret.

De buena fe, Sres. Diputados, ¿creéis que esto del sistema parlamentario, que esto del juego de los partidos es la libertad?

¡Libertad! ¡Libertad! ¿Decís que la procuráis? Decís que la amáis? ¡Ilusión engañosa! Yo amo la libertad; vosotros no la amáis, vosotros la destruís. Vosotros confundís la libertad del pueblo con la libertad de vuestras opiniones, y al abrir camino á la libertad de vuestros antojos, arrancáis de cuajo las raíces y destrozáis las ramas y los frutos de la libertad. ¿De qué sirve que establezcáis en vuestras Constituciones la libertad de imprenta, la libertad de discusión, la libertad de conciencia, la libertad de cultos y todas las que constituyen el *derecho nuevo*? Con eso, ¿cómo he de negarlo? con eso complacéis á tales ó cuales escritores, á muchos sistemas, á muchas escuelas, á todos los sectarios, á todos los enemigos de la verdad, que fué siempre el fundamento de la unidad de España y de la libertad de los españoles. Pero al pobre pueblo, á los pobres pueblos, ¿qué libertad les dáis con semejantes libertades? ¿Por dónde puede llamarse libertad la desventura del pueblo, que vivía feliz y tranquilo en su cristiana fe, y de repente se encuentra solicitado por innumerables y encontradas predicaciones de que no sabe juzgar, agobiado por hombres astutos y bien apercibidos que le sorprenden con teorías, que no está en disposición de discutir, que le deslumbran, que le marean, le confunden, le arrojan desprevenido é indefenso á todo viento de doctrina, que ayer le convirtieron en carne de cañón con que el tercer estado derribó los poderes antigos y se encaramó á lo más alto del presupuesto y del gobierno, y hoy tratan de convertirle en carne de cañón con que el cuarto estado trata de derribaros y empinarse sobre vosotros, como vosotros hicisteis con los poderes antiguos? Y mientras de ese modo quitáis del pueblo la luz, sin la cual es imposible ver y conocer los caminos, que se le ofrecen para elegir con conocimiento y libertad, cuidáis de ir despojándole de sus antiguas libertades y franquicias, destruís instituciones que le servían de amparo y resistencia contra las tiranías de cualquier poder, que quisiera abusar de su fuerza, y hacéis del Estado un poder incontrastable é irresistible.

Nada, que hacéis del pueblo un conjunto de átomos digregados, que no puede moverse ni respirar sin permiso y ayuda del Poder central, y que en cada instante y en cada elección tiene que optar entre sacrificar sus intereses á su conciencia, ó sacrificar su conciencia al Ministro, al gobernador, al cacique en cuya mano está la resolución de todo lo que le interesa, su influencia, su tranquilidad, su bienestar. ¿Y es esto libertad? ¿Con esto creéis haber hecho libre al pueblo español? Yo no conozco en la historia del mundo tiranía semejante.

Pero no es esta la única tiranía de que se puede acusar á los partidos liberales. Sois tiranos de hecho, porque gobernáis y legisláis, no por lo que manda la ley eterna, que esa la despreciáis, ni tampoco por lo que pide el pueblo, sino lo que quiere el Gobierno, que siempre tiene mayoría en este sistema. Sois, pues, tiranos de hecho; ¿y queréis una prueba reciente? Pues os la voy á dar, recordando unas palabras que parece imposible que se hayan escapado de labios del Sr. Ministro de la Gobernación.

Días pasados, Sres. Diputados, no recuerdo qué orador de la izquierda de esta Cámara acusaba al Gobierno de haberse apoderado de las leyes y los procedimientos fusionistas para gobernar con ellos. Referíase principalmente al sufragio universal y al Jurado, que los conservadores habían combatido y después planteado, siendo los fusionistas quien con ellos debían gobernar, y no los hombres que acababan de combatirlo vigorosamente desde la oposición. El Sr. Ministro de la Gobernación (mentira me parece, temo que me sea infiel la memoria) se levantó y, entre otras cosas, dijo: ¿Qué habíamos de hacer? ¿Qué había de hacer el partido liberal conservador? Desde que vió que el Sr. Sagasta, no la voluntad nacional, no ninguna petición de los pueblos, la voluntad del Sr. Sagasta quiso poner en su programa el sufragio universal y el Jurado, el partido conservador no tuvo más remedio que resignarse á mantener ese sufragio universal y ese Jurado el día que los fusionistas lo quisieran establecer. Es verdad, añadía el Sr. Ministro de la Gobernación, que aquí lo combatimos aun después de estar en el programa del Sr. Sagasta, pero fué teóricamente; y cuando entramos en el poder, acabado de establecer el sufragio universal y el Jurado, que nos parecían funestos,

los hemos aceptado... ¡Señores Diputados, esto es horrendo! Los hemos aceptado, aunque nos parecían funestos, para ensayarlos! ¡En *ánima vili!* ¡Como se hacen experiencias con los brutos! ¿No es esto horrible, Sres. Diputados? (*Murmullos de aprobación en las minorías.*)

No, no sois amigos de la libertad. Sois tiranos de hecho. Pero, además, sois tiranos de derecho.

Porque ¿en qué derecho fundáis vuestra presencia en este sitio para alternar en el poder y dar leyes al país? ¿Qué derecho invocáis para ejercer el gobierno de España todos los partidos liberales? No es el derecho divino, que negáis y rechazáis; pero ¿es la voluntad del pueblo la que ha sometido á España á los partidos liberales?

¡Ah señores! la primera vez que el liberalismo amenazó entrar en España, fué en la Constitución de Bayona, impuesta por el dominador de España, por Napoleón I. La segunda vez fué en las Cortes de Cádiz. Aquellas Córtes, impuestas á la Regencia por las turbas revoltosas de Cádiz, mientras los españoles, que no amaban las libertades modernas, peleaban heróicamente contra ellas y contra los ejércitos franceses.

Después de eso, ¿vinieron los partidos liberales á España por la voluntad nacional? No; el año 1820 vinieron por la deserción de Riego, que volvió la espalda á América y dejó que se perdiese, y vino á establecer por la fuerza, ante la cobardía indisculpable de Fernando VII, la Constitución de 1812. Otra vez, el año 1833, se echaron las raíces del cambio político en España por medio de una intriga dirigida por una mujer, por una augusta Princesa que entró en la alcoba Real pegando de bofetadas á un Ministro. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso es falso.) ¿El qué? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso que dice S. S.)

No se enfade el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Entiendo que lo que hizo aquella augusta Princesa no ofende personalmente al Sr. Presidente del Consejo de Ministros (*Risas*); y entiendo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no es parlamentario, y que, sea cual fuere la pequeñez del que en este momento dirige su palabra al Congreso, no le está bien al Sr. Presidente del Consejo de Ministros decir á un Diputado de la Nación que es falso... (*Murmullos de aprobación en las minorías.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* ¿Un hecho histórico no? ¿Pues cómo se llaman los hechos históricos que no son verdad?—*Grandes rumores.—El Sr. Marenco:* Aquí en la Cámara se dice que no son exactos.—*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Se trata de un hecho histórico que es falso aquí en la Cámara y fuera de aquí.)

Señor Presidente del Consejo de Ministros, á falta de otras cualidades, tengo la de ser dueño de mi palabra, y mientras hablo, oigo perfectísimamente lo que pasa á mi alrededor. Si la autoridad incontestable del Sr. Cánovas del Castillo, no ya del Presidente del Consejo de Ministros; si su entendimiento, si su ciencia, tan superiores á los míos, y si, en fin, su cortesía, me lo consienten, yo me permitiría, no diré dar un consejo, sino hacer una insinuación á S. S.

Repase las cuartillas, y vea que lo que ha dicho que es falso podría referirse á un hecho histórico; pero está en términos que parece... (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No, no; yo he dicho que es falso el hecho histórico.) Señor Presidente del Consejo de Ministros, lo que S. S. acaba de decir basta y sobra, para que yo no me pueda dar por ofendido; pero ruego á S. S. que repase las cuartillas, porque podría suceder que la exactitud de los taquígrafos me diera á mí razón y se la quitase á S. S. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Respecto al hecho, no se la darán, porque no pueden dársela.) Eso lo veremos cuando lo pruebe S. S. Iba diciendo, Sres. Diputados, que en la Constitución de Bayona, en la de Cádiz el año 1820, y todas las veces que vino á España el liberalismo, vino, no por el derecho antiguo, no por la soberanía del Estado, de la Nación ó del pueblo, ó sea por el derecho moderno, sino por actos de fuerza; y así ha continuado sucediendo hasta el día de hoy. Porque después del hecho de fuerza del año 1820, vino en 1833 el hecho que el Sr. Cánovas del Castillo cree falso, y no lo podrá probar, pero que es de toda certidumbre. Aunque no es menester que lo discutamos aquí, porque en cualquier historia podéis buscarlo.

Pero en el año 1834, y no me dirá el Sr. Cánovas que también es falso este hecho, estaba en el poder Zea Bermúdez, y quería consolidar aquel *despotismo ilustrado*, tan malo, no lo niego, como el liberalismo; y un capitán general, el de Cataluña, influído por las Logias, y otro capitán general, el de Castilla la Nueva, con dos exposiciones amenazadoras, hicieron entender que *por fuerza* había que derribar á Zea Bermúdez y poner en el poder al partido moderado, el cual entró, como véis, por otro acto de fuerza. Y desde entonces, hasta el año 1840, es cosa de no acabar recordar todos los hechos de fuerza, pronunciamientos y motines que dieron entrada en el poder á los progresistas y á los moderados. El año de 1840, por un hecho de fuerza triunfó el partido progresista; el año 1843, triunfó por otro hecho de fuerza el partido moderado. El año 1854, por un hecho de fuerza volvieron los progresistas; y á cañonazos derribó á los progresistas la unión liberal el año 1856. Por un hecho de fuerza vino la revolución de Septiembre; y en 1874, también por un hecho de fuerza vino á ese banco ministerial el partido liberal conservador.

De modo, Sres. Diputados, que los partidos liberales en España han sido, son y serán, porque no pueden ser otra cosa, tiranos por su gobierno y tiranos por su origen, pues entraron en el poder á la fuerza, que no por ningún derecho; de suerte que encierran en sí todos los géneros que se conocen de tiranía.

Señores Diputados, quiero combatiros, pero no quisiera aburriros. Hago punto en esto, y voy á dirigir los ojos, con harto pesar mío, con gran dolor de mi corazón, al Sr. Ministro de Fomento; porque siempre en la oposición me he acostumbrado á simpatizar con todos los caídos. Pero de todas las alusiones, que aquí se han dirigido á los Sres. Diputados, ninguna tan dura, ninguna... (no encuentro adjetivo que quepa dentro de la cortesía para calificar esta alusión), ninguna tan terrible como las que ha dirigido á los Diputados fueristas, y singularmente, porque tenemos el pleito más fresco, á los Diputados vascongados, el Sr. Ministro de Fomento. Yo había tomado en serio, yo creía que era verdad que el señor Ministro de Fomento, con todo su entendimiento, con toda su ciencia, era un Ministro sin malicia y

sin intención, porque os lo había oído á vosotros. (*Risas.*) Pues ahora váis á juzgar, si no de la malicia, por lo menos de la intención del Sr. Ministro de Fomento.

Discutía el Sr. Ministro de Fomento sobre los fueros antiguos de España, y decía que hoy la doctrina del regionalismo es incompatible de todo punto con la doctrina de la unidad de principios, de la unidad de gobierno y de la unidad de la Patria. Esto podrá pareceros más ó menos exorbitante, pero esto todavía no es lo más grave de la alusión del Sr. Ministro de Fomento. Añadía que este regionalismo y este fuerismo y esos derechos de cada parte del territorio nacional no son otra cosa que una desmembración de la autoridad suprema que representa la unidad de gobierno, y podríamos decir la unidad de la Patria, que es la Monarquía.

Esto es más grave que lo anterior, porque al fin se dice que los que defendemos los fueros defendemos la desmembración de la Patria; pero todavía no es esto lo peor de la alusión que me dirigió el señor Ministro de Fomento. Porque añadía: «querer constituir el derecho en el particularismo, en la excepción, en el privilegio, en el fuero, es sostener una cosa que repugna hoy toda conciencia recta, toda conciencia honrada; una cosa que se opone á todo principio científico; que no puede sostenerse sino en estado revolucionario, porque tiende á la revolución, á la anarquía, al perjuicio ó al trastorno de la Nación, halagando pasiones á las cuales no es preciso, no es necesario enterar del significado siquiera de esa frase; porque si la palabra *federalismo* tiene algún sentido en ciertas provincias, no sé yo qué sentido ha de tener, por ejemplo, en aquellas á que yo pertenezco, donde sin embargo ha hecho muchos prosélitos la doctrina federal; y los ha hecho, porque hablando de federalismo en Castilla y en Andalucía, pero sobre todo en Andalucía, ninguno de aquellos, cuyas pasiones se halagan con tales doctrinas, entiende otra cosa por federalismo que el derecho de apoderarse de lo ajeno.»

De manera que, sin malicia y sin intención, el Sr. Ministro de Fomento ha dicho que los Diputados fueristas, y singularmente los vascongados, porque, como he dicho, tenemos el pleito más fresco, somos unos ignorantes, no tenemos conciencias rectas y honradas, y halagamos las pasiones en Andalucía y en Castilla para que las gentes se dediquen á robar. Todo esto nos ha dicho con incomparable candor, sencillez y suavidad el Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Landecho*: No dijo tal; esas son deducciones de S. S.) He leído sus propias palabras. Ahora, si lo que quiere decir el Sr. Landecho es que esto no es nada, tiene razón el Sr. Landecho; esto no es nada, porque las cosas aumentan ó disminuyen de valor según donde están colocadas.

Y esto que nos ha dicho á los Diputados fueristas el Sr. Ministro de Fomento, está colocado al lado de esta idea peregrina, que también es deducción, Sr. Landecho, pero deducción fatal y necesaria. Porque de las palabras del Ministro se deduce que hoy que en España hay división de poderes, que hay división de partidos, que hay división de creencias, que España acaba de pasar por una porción de guerras civiles y pronunciamientos y desmembraciones del territorio nacional en Cartagena, etc., pero no hay fueros; que hoy hay más unidad de autoridad, que hay autoridad más fuerte que en tiempo de Felipe II, en que no había todas esas divisiones, discordias y guerras intestinas, pero había fueros. Si el señor Ministro de Fomento, ocupado en las graves atenciones que el otro día con graciosísima elocuencia enumeraba aquí el Sr. Bosch, no ha tenido tiempo de enterarse de este asunto, podía haber subido las escaleras de la Presidencia y haber pedido al señor Pidal y Mon el primoroso libro escrito por su señor padre el primer Marqués de Pidal, sobre las alteraciones de Aragón, y allí se habría enterado de que jamás hubo más unidad en España que en tiempo de Felipe II, cuando España, una y en paz, se extendía por toda la redondez de la tierra, y que jamás hubo Rey ninguno que respetase más los fueros que el Rey Felipe II. Y si no quería ir tan lejos el señor Ministro de Fomento, podía haberse corrido unos cuantos asientos en su banco y haber preguntado de esto á su ilustre jefe y presidente el Sr. Cánovas del Castillo, el cual le habría dicho que, en efecto, no hubo unidad tan grande como la del pueblo español en tiempos de Felipe II, ni Rey que mirase tanto por los fueros como Felipe II; y no ya por los fueros, sino hasta por el amor propio de los diferentes reinos; á punto de que en un libro importante, aunque no estoy de acuerdo con todas sus afirmaciones, el señor Cánovas del Castillo echa en cara á Felipe II que, por respetar, no ya los fueros, sino hasta el amor propio de los portugueses, no quitase de allí á la que podía ser cabeza de la desmembración de Portugal. Y todavía le habría dicho el Sr. Cánovas del Castillo, equivocándose de todo en todo, en mi sentir, que la grandeza colosal de España, interior y exterior, en los siglos XVI y XVII, fué debida á sucesos extraordinarios, que no era natural, que no podemos aspirar á volver aquella grandeza, porque aquello fué un accidente inesperado, porque España, ni por su pobreza, ni por su situación en un rincón de Europa, podía aspirar á ocupar tan grande altura; con lo cual, dicho sea de paso, aunque el Sr. Cánovas no quiera, declara y confiesa que es muy grande el poder de las ideas, que levantaron tan alto á España, puesto que tuvieron el poder de vencer imposibles, de vencer á su propia naturaleza y de hacer milagros para levantarla á tanta altura.

Pero en fin, el Sr. Cánovas del Castillo le habría dicho también, y se lo dirá cualquier compendio de Historia de España, que los fueros no impidieron que España desde la Reconquista fuese paso á paso creciendo y progresando, y que con fueros y todo, aun antes de verificarse la unión, y recién hecha, fuese tan grande que, como dice un escritor insigne, «una sola provincia bastó para conquistar el Oriente: Cataluña; una sola provincia bastó para conquistar á Italia: Aragón; una sola provincia bastó para conquistar á América: Castilla;» y cuando se reunieron todos los reinos españoles, á pesar de las guerras, descubrimientos y conquistas en que estaba empeñada, fué España, con fueros y todo, un siglo y otro siglo, la Nación más una, más civilizada, más culta y más poderosa que ha habido en el mundo, y más grande en extensión que el mismo Imperio de Occidente.

También podría recordar el Sr. Cánovas un hecho que él, en el libro á que antes he aludido, ha puesto de manifiesto y de relieve, aunque no era esa su intención, pues quería probar todo lo contrario, y es, que hubo más tarde un Ministro que desde que ocupó

el poder tuvo un pensamiento fijo, una sola idea, y fué la de acabar con los fueros y concentrar todo el poder en el Poder Real: el Conde-Duque de Olivares; y, en efecto, lo mismo fué encaminar la política por ese sendero y tratar de acabar con los fueros para vigorizar el Poder Real, se sublevó Cataluña y estuvo á punto de perderse para siempre; se sublevó Portugal, y lo perdimos, sabe Dios para cuánto tiempo; y hasta Andalucía, la patria del Sr. Ministro de Fomento, estuvo á punto de sublevarse y declararse independiente; y después de todo esto, y después de un siglo de absolutismo galicano, enciclopedista y masónico, el absolutismo del siglo pasado, aun hubo un día en que el pueblo español se vió huérfano de Rey y en manos de un usurpador extranjero, en que el pueblo español se encontró con que el Rey que debía guiarle á la batalla hasta perder la vida en la contienda por la independencia de la Patria, huyó de España, abdicó en el usurpador; y entonces España se dejó llevar de su espíritu regional, se acordó de sus antiguos fueros, y con diferentes Juntas, pero unida con perfecta unidad en un mismo pensamiento, en el amor de su fe y de su independencia, se levantó y abatió y derrotó la unidad espantosa del Imperio francés y el poder incontrastable del coloso de este siglo.

Señor Presidente, voy á contestar á las alusiones más graves que se me han dirigido, como que una de ellas es relativa al modo que yo tengo de entender la unidad católica y al modo que otros tienen de entender el art. 11 de la Constitución. Estoy fatigado; si S. S. me dejara descansar cinco minutos, habría de agradecérselo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, faltan sólo doce minutos para que terminen las horas reglamentarias. Si S. S. no tiene inconveniente, puede suspender su discurso para continuarlo mañana.

El Sr. **NOCEDAL**: Agradeceré mucho á S. S. que suspenda la discusión hasta mañana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de una comunicación en que el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo manifiesta que, habiendo sido elegido Diputado por Murcia y Cieza, opta por la representación del primero de dichos distritos.

Asimismo quedó enterado el Congreso de haberse constituído la Comisión encargada de dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Ainzón á Illueca, nombrando presidente al Sr. Marqués de Goicoerrotea y secretario á D. Francisco Lozano y García.

Se acordó que pasara á las Secciones, para nombramiento de Comisión, una comunicación del Ministerio de Ultramar participando que por Real orden de 23 de Julio de 1890, confirmada por otra de 19 de Noviembre último, se acordó la suspensión de la sentencia dictada en 16 de Junio del mismo año por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comisión de peticiones, relativos á las señaladas con los números 1.º al 15. (*Véase el* Apéndice *al núm. 51, que es el de esta sesión.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: los dictámenes que acaban de leerse, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictámenes de la Comisión de peticiones, comprensivos de los números 1 al 15 inclusive.

AL CONGRESO

La Comisión de peticiones ha examinado las correspondientes á los núms. 1 al 15 inclusive de la primera lista presentada al Congreso en la actual legislatura, y conforme á lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 de su Reglamento, tiene la honra de someter á su deliberación y aprobación los siguientes dictámenes:

Número 1. Francisco Leiba Gómez, confinado en el presidio de Granada, en exposición que dirige á las Cortes solicita su indulto.

La Comision es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 2. La Junta directiva de la *Sociedad Unión Obrera del gremio de albañiles de Madrid,* solicitan que en el plazo más breve posible se discuta la ley de expropiación, ampliándola á las fincas urbanas.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 3. Domingo Fernández Trujillo, vecino de Linares (Jaén), solicita que el Estado le abone los gastos que tiene hechos de gratificaciones, viajes, etc., para el esclarecimiento de los abusos cometidos por el arrendamiento de la mina *Arrayanes.*

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 4. Los trabajadores de las fábricas de Roda (Barcelona), en solicitud que dirigen á las Cortes, piden que se regularice el trabajo en los establecimientos penitenciarios, por producir verdadera competencia á la industria á que se dedican.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Gracia y Justicia.

Núm. 5. Juan de Dios Blas, vecino de esta corte, solicita se revoque el acuerdo del Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, fecha 5 de Enero de 1891, sobre aranceles de aduanas.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 6. D. Juan Vázquez Barbeito, vecino de Beades, provincia de Orense, pide al Congreso se adicionen á la ley electoral varios artículos que en la exposición que dirige menciona.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 7. Doña Amparo Zurita y Romero, viuda de D. Manuel Villegas y Alcaráz, inspector de primera enseñanza que fué de la provincia de Córdoba, solicita se le conceda la viudedad á que tenga derecho con arreglo al sueldo y años de servicios que justifique de su esposo.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Fomento.

Núm. 8. El Ayuntamiento, propietarios y vecinos del pueblo de Castelldasens, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 9. El Ayuntamiento, propietarios y vecinos del pueblo de Torrefarrera, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 10. El Ayuntamiento, propietarios y vecinos del pueblo de Alós de Balaguer, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 11. El Ayuntamiento, propietarios y veci-

nos del pueblo de Sanahuja, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 12. El Ayuntamiento, propietarios y vecinos del pueblo de Cubells, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 13. D. Manuel Gomiz Orts, alcalde interino de Alicante, en exposición que dirige á las Cortes, hace varias observaciones sobre el cumplimiento de la ley de 9 de Junio de 1889, que dispone que no puedan ser reelegidos los concejales en las capitales de provincia y poblaciones de más de 6.000 almas hasta cuatro años después de haber cesado en el cargo.

La Comisión es de dictamen que esta petición pase al Ministerio de la Gobernación.

Núm. 14. El Ayuntamiento, propietarios y vecinos del pueblo de Guils, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

La Comisión es de dictamen pase al Ministerio de Hacienda.

Núm. 15. La Cámara agrícola de Maldá, provincia de Lérida, solicita protección para la agricultura é industrias rurales.

La Comisión es de dictamen pase al Ministerio de Fomento.

Palacio del Congreso 8 de Mayo de 1891.=Emilio Pérez.=Rafaél de la Viesca.=Francisco Fernández de Bethencourt.=Manuel Luengo.=Alvaro López de Carrizosa.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL SABADO 9 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las tres, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Contrabando de cereales por Gibraltar; despacho del cónsul de España.=Suplicatorio para procesar al Sr. González Chermá: comunicación.

Juramento del Sr. Marqués de Alquibla.

Proyecto de ley de amnistía: reclamación de datos por el señor Baselga.

Derecho de propiedad de 35 vecinos de Sinarcas sobre unos bienes que fueron del Vizconde del mismo título; expedientes de suspensión de Ayuntamientos del distrito de Chelva: reclamaciones del Sr. Ruíz Capdepón.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Ruíz Capdepón.

Expedientes de las carreteras de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar, y de Cuesta del Espino á Málaga; infracciones legales cometidas en los actos preparatorios de las elecciones municipales de Málaga: reclamación y pregunta del Sr. Carvajal.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Expediente del proyecto de ley de ampliación del privilegio del Banco de España: reclamación del Sr. Duque de Almodóvar del Río.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.

Carretera de Cortes de Aragón á Luco de Giloca: proposición de ley.=La apoya el Sr. Conde de Bureta.=Se toma en consideración.

Carretera de la de Zaragoza á Castellón á Valdealgorfa: proposición de ley.=La apoya el Sr. Repullés.=Se toma en consideración.

Condonación de la multa impuesta á un comerciante en la Habana por error en la declaración de un cargamento; expediente de separación y procesamiento del alcalde de Alfaro: ruego y reclamación del Sr. Rodrigáñez.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Aplicación del presupuesto vigente en Cuba: anuncio de interpelación del Sr. Rodrigáñez.

Datos relativos á la data interina del Banco de España por el servicio de la recaudación de contribuciones: reclamación del Sr. Botija.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Autorización del libre cultivo del tabaco: pregunta del señor Botija.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.

Clasificación de las contribuciones directas por cuotas y provincias; sucesos ocurridos en Mahón con motivo de la prohibición de un enterramiento: reclamación y anuncio de interpelación del Sr. Azcárate.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernación y de Hacienda.

ORDEN DEL DÍA: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Concluye la alusión personal del Sr. Nocedal.=Alusión del Sr. Arrazola.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernación.=Se prorroga la sesión.=Termina su discurso el Sr. Ministro.=Se suspende la discusión.

DESPACHO: Ingreso en la reserva de los oficiales de cuerpos asimilados del ejército; ferrocarril de Santa Marina á la línea general de León á Gijón; inclusión de varias carreteras en el plan general de las del Estado; amnistía por delitos políticos: proyectos de ley remitidos por el Senado.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y media.

Abierta á las tres de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, una copia, remitida por el Sr. Ministro de Estado, á petición del Sr. Barnuevo, del despacho del cónsul de España en Gibraltar relativo al supuesto contrabando de cereales.

Pasó á las Secciones, para nombramiento de Comisión, un suplicatorio y una certificación unida que el juez de Castellón dirige al Congreso, procedente de la causa que instruye contra D. Francisco González Chermá, y que remite el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Juró el cargo de Diputado, anunciándose que ingresaba en la Sección séptima, el Sr. Marqués de Alquibla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra; y no encontrándose presente, ruego á V. S. se sirva transmitírselo, para que remita á la Cámara los documentos que voy á enumerar.

Estando para discutirse en esta Cámara el proyecto, á mi juicio, mal llamado de amnistía, que ya ha sido aprobado por el Senado, ruego que á la mayor brevedad el Sr. Ministro de la Guerra tenga la bondad de remitir al Congreso los documentos siguientes:

1.° Relación de jefes y oficiales del ejército que, habiéndose pasado á los carlistas, fueron reintegrados en sus empleos al terminar la guerra.

2.° Otra de los jefes y oficiales carlistas que, sin haber servido en el ejército, obtuvieron en él los empleos que ganaron peleando contra los liberales. Entre éstos se encuentran los expedientes de D. Carlos Gómez Ruiz, paisano al comenzar la guerra y comandante de caballería al terminarse, y D. Pedro Esteban, á quien, en idénticas condiciones, se reconoció el empleo de capitán.

3.° Otra de los generales, jefes y oficiales que estuvieron en el cantón de Cartagena, también vueltos al servicio, no obstante haber sido algunos de ellos hechos prisioneros y condenados á muerte. Entre ellos me parece se encuentran el coronel Benedicto y comandante Garmilla.

4.° El proyecto de convenio firmado en París en 11 de Marzo de 1875 por el general Cabrera de una parte, y los Sres. Duque de Santoña y Mier y del Val por la otra.

Para el debido cumplimiento de este convenio, aquel Gobierno (el de 1875) creó una Junta llamada *clasificadora de carlistas presentados*, que se estableció en el Ministerio de la Guerra, que presidió el general Vargas, y de la cual era secretario el entonces comandante D. Cándido Varona, encargada de depurar la legitimidad relativa de aquellos nombramientos y con sujeción á criterio determinado respecto de la autoridad carlista que pudo haberlos conferido. Quisiera que el Sr. Ministro tuviera la bondad de remitir todos los antecedentes que existan en el Ministerio respecto de dicha Junta.

Además, en este contrato hay unas bases que yo no conozco, bases que, según refiere la historia de España escrita por el Sr. Valera, suscribió el Sr. Merry del Val por encargo del Gobierno, y las cuales sirvieron para extender esta acta, que lleva la fecha á que acabo de hacer referencia. Este documento me parece que debe pertenecer al Ministerio de Estado, y al señor Ministro del ramo dirijo mi petición para que se sirva remitirlo también al Congreso.

5.° Los antecedentes relativos á la vuelta al servicio de los generales Contreras, Pierrad, Ferrer y Eguía, coronel Freixas y todos aquellos que desde la Restauración á la fecha hayan sido vueltos al servicio, ya sea por decreto ó Real orden, no sólo en la Península, sino en la isla de Cuba, durante la guerra y después de terminada.

6.° Todos los antecedentes relativos á la vuelta del servicio de los hijos del malogrado Infante D. Enrique, y los antecedentes de todos aquellos jefes y oficiales que no estando comprendidos en los casos anteriores, lo estuvieran en una relación que por el año 76 publicó el *Correo Militar*, y cuyo número debe obrar en el Ministerio de la Guerra, donde tengo entendido se coleccionan todas estas publicaciones.

7.° y último. Nota de los beneficios que podrían alcanzar los individuos á quienes comprende este proyecto de ley, con la relación detallada de aquellos jefes y oficiales á quienes se les concedería el retiro si ese proyecto llegase á ser ley, y cálculo de las cantidades á que ascendería el retiro que obtuvieran todos ellos.

Según mi opinión, existen por los movimientos de Seo de Urgel, Santo Domingo de la Calzada, Badajoz y el del 19 de Septiembre, entre jefes y oficiales, 123. De estos 123, han fallecido 15; del resto, sólo tienen derecho á percibir retiro 45; la casi totalidad de los cuales sólo obtendría el mínimum de retiro, con lo cual apenas tendrían para satisfecer las más apremiantes necesidades.

Como quiera que el referido proyecto de amnistía ha de pasar del Senado al Congreso para ser discutido en esta Cámara, y abrigando el propósito la minoría á la cual yo tengo el honor de pertenecer, de hacer una guerra sin cuartel á ese proyecto, porque nosotros entendemos que ni la generosidad ni el olvido resplandecen en él, ruego á la Mesa que excite el celo del Sr. Ministro de la Guerra y el del Sr. Ministro de Estado para que á la mayor brevedad posible remitan aquí todos los antecedentes que reclamo. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y Estado los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Capdepón.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Personas respetables, que me merecen entero crédito, de la provincia de Valencia, me anuncian la comisión de ciertos hechos que entrañan verdadera gravedad. Precisamente porque yo doy mucha importancia á esos hechos, y á

pesar de la garantía y crédito que esas personas me inspiran, yo no me atrevo á hablar de ellos ante el Congreso y á dirigir preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación respecto á los mismos, sin suplicarle antes que tenga la bondad de remitir los expedientes á que esos hechos se refieren.

Esos expedientes se refieren á lo siguiente. Hará unos veinte años que 35 vecinos del pueblo de Sinarcas compraron al Vizconde de ese título todas las propiedades y derechos que tenía en el citado pueblo, y desde entonces han estado en quieta y pacífica posesión de aquellas propiedades, las cuales adquirieron por los medios que el derecho tiene establecido, por medio de escritura pública que fué inscrita á su debido tiempo en el Registro de la propiedad. Unas treinta denuncias se han venido á formular por un Sr. Pardo, vecino de Utiel, que siempre han tenido resultado contrario á sus pretensiones; pero actualmente, ese Sr. Pardo se ha dirigido al gobernador de la provincia de Valencia, y el gobernador de la provincia de Valencia, según á mí se me dice, ha constituído una pareja de la Guardia civil en esos terrenos, estableciendo allí una especie de campamento, sin dejar entrar ni salir á ninguno de los compradores y herederos de éstos.

Como este hecho entraña una grandísima gravedad, pues significa una intrusión de la autoridad gubernativa en materias judiciales, como sabe mejor que yo el Sr. Ministro de la Gobernación, yo me atrevo á exponer el hecho para que S. S. tenga la bondad de pedir el expediente en cuya virtud se haya tomado semejante acuerdo.

También tengo que rogar á S. S. pida al gobernador de la provincia de Valencia varios expedientes de suspensión de Ayuntamientos, precisamente en ese distrito predilecto del gobernador de aquella provincia, ó sea el de Chelva. Me refiero á los Ayuntamientos de Sot, Loriguilla, Alcublas y Bugarra.

Es de advertir que en este de Bugarra se ha nombrado alcalde presidente interino al síndico del Ayuntamiento que había suspendido el mismo gobernador. Por lo que toca á Chelva, el hecho reviste más importancia y trascendencia. Aquel Ayuntamiento fué suspendido, y ha debido ser repuesto en vísperas de las elecciones municipales; pero al ir á requerir los suspensos á los interinos para que les dejaran sus puestos conforme á las prescripciones de la ley municipal, han contestado que no pueden dejarlos porque han recibido una orden del gobernador anulando las elecciones.

Estos hechos, aunque á primera vista parezcan extraños, constan, según mis noticias, en un acta notarial; y lo más original no es esto, sino que resultan confirmados de los documentos que obran en el expediente; porque la excusa dada por esos concejales interinos del Ayuntamiento de Chelva se funda en el oficio, que lleva fecha 24 de Abril, del gobernador de la provincia de Valencia, anulando las elecciones que les abrieron las puertas para ocupar sus puestos en el Ayuntamiento; oficio que, como he dicho, lleva la fecha de 24 de Abril, ó sea de la víspera de entrar en el período electoral para las elecciones municipales, y que no se comunicó, según puede verse por el mismo traslado del oficio, hasta el día 30 del mismo mes. Resulta, pues, de ese oficio, que el gobernador, por sí y ante sí, sin autoridad de ningún género, se ha permitido anular unas elecciones sobre las cuales nadie había reclamado, y por consiguiente, con infracción manifiesta del art. 38 de la ley municipal y de todas las disposiciones que rigen en la materia, porque, como es sabido, no es el gobernador autoridad competente para anular elecciones.

Sin embargo, yo suspendo todo juicio acerca de estos hechos; yo deseo formular un juicio imparcial, para venir en su día á defender aquellos derechos que han sido atropellados; no quisiera de ninguna manera incurrir en censuras apasionadas, y me he de limitar, por tanto, y con esto termino, á rogar al Sr. Ministro de la Gobernación se sirva reclamar del gobernador de Valencia ó del Ministerio de la Gobernación, en donde quiera que se encuentren, los expedientes á que he hecho referencia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto remitiré al Congreso, para que los examine mi digno amigo particular el Sr. Capdepón, los expedientes que S. S. se ha servido pedir. Y agradezco á S. S., porque siempre es de agradecer la justicia, que suspenda todo juicio sobre el particular, porque tratándose del gobernador de Valencia, que es persona que reune á sus méritos como hombre de administración, condiciones de hombre de derecho y carrera jurídica, no puedo de ninguna manera creer que haya dictado ninguna resolución que afecte en lo más mínimo á derechos particulares, ni que sustituya la acción judicial y el cumplimiento de la sentencia de los tribunales por ninguna disposición gubernativa.

No menos seguridad tengo del cumplimiento de las leyes administrativas con que se relacionan los demás expedientes; pero tampoco estaría bien de mi parte que me extendiera en una defensa de impugnaciones de que S. S. se ha abstenido por hoy, remitiendo yo también la defensa de estos actos, que creo han de ser ajustados á la ley, al momento de que tengamos á la vista los expedientes y podamos juzgar con conocimiento de causa de la exactitud de las indicaciones que S. S. ha hecho.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Doy gracias al señor Ministro de la Gobernación por la bondad con que accede á los ruegos que he tenido el honor de dirigirle; y desde luego aplazaré mi juicio, como S. S. aplaza, para cuando tengamos á la vista los expedientes, la defensa del gobernador de Valencia, que yo tendré también mucho gusto en hacer, porque de ninguna manera he de hablar en otro sentido más que conforme á lo que me aconseje la razón y á lo que me dicte mi conciencia.

Tengo del Sr. Ojesto excelentes noticias por sus actos anteriores. ¡Ojalá no tenga motivos para rectificar mis opiniones por lo que de estos expedientes resulte!

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Solicito del Sr. Ministro de Fomento tenga la bondad de mandar traer al Congreso los expedientes de la carretera de segundo or-

den de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar, y de la de tercer orden de Cuesta del Espino á Málaga. Como supongo que S. S. no tendrá dificultad en ello, para no tener que levantarme de nuevo después que me conteste, le anticipo la expresión de mi agradecimiento.

Pero vamos ahora á las famosas, á las famosísimas, que dejan atrás á todas las que en otro tiempo se han verificado, elecciones municipales de Málaga, no sólo en cuanto á los actuales accidentes preliminares de estas elecciones, sino en cuanto á lo escandalosos que serán sus resultados.

He anunciado al Sr. Ministro de la Gobernación mi deseo de discutir con S. S. esta materia en la forma reglamentaria por medio de una interpelación, y respeto el derecho que tiene S. S. de señalar la ocasión y el momento en que esto haya de verificarse. Pero mañana se van á efectuar esas semblanzas de elecciones; mañana se pretende, como si eso pudiera ser, nombrar un Ayuntamiento para la ciudad de Málaga; y mientras tanto, una sobre otra van cayendo y amontonándose las coacciones y las ilegalidades que aquellas autoridades cometen.

Yo supongo que al Sr. Ministro de la Gobernación no le ha de ser muy agradable que partidos enteros huyan, bajo su administración, de presentarse en las elecciones municipales. El partido republicano, que ha tenido por fortuna un triunfo notable y evidente en las últimas elecciones de Diputados á Cortes, puede suceder que, ante los escándalos que yo he denunciado aquí, que los interesados han denunciado al Sr. Ministro, y que han pasado inadvertidos de todo punto, tome alguna resolución, que creo redundará en perjuicio de la administración y en deshonor del Gobierno.

Yo he traído á la Junta del Censo las solicitudes de muchos electores de Málaga, apoyadas en actas notariales, donde se hacen constar abusos que yo aquí he manifestado al Sr. Ministro de la Gobernación. Pero el Sr. Ministro, con una modestia de sus propias atribuciones que contrasta con su actitud enérgica en ocasiones análogas, entiende que no tiene nada que hacer, sino dejar que las injusticias se cometan, que los atropellos manifiestos, evidentes, se consumen, y entonces que se reclame para castigarlos; con lo cual viene á decir el Sr. Ministro de la Gobernación, que para que su acción, cuando es saludable, se ejercite en cuanto á la legalidad de los actos, no importa que estos actos tengan una generación viciosa.

Yo espero que cuando todos los documentos hayan llegado á la Junta del Censo, ésta tomará alguna resolución, á pesar de que también las atribuciones de la Junta del Censo andan envueltas en una nebulosa donde no se distinguen bien sus formas y contornos. Le pasa á la Junta del Censo ahora lo contrario de lo que antes sucedía en ella, con exageración: su actitud antes era de constante movimiento y actividad, mientras que hoy es la suya una actitud de inercia y de somnolencia lamentables.

Suceda lo que suceda, yo deseo que el Sr. Ministro de la Gobernación, si hoy no puede ser, para el día que guste, me designe el momento en que pueda interpelarle sobre esta materia, á fin de que nos expliquemos acerca de todos estos puntos importantísimos.

Mientras tanto, mañana se harán esas elecciones, que serán nulas, de todo punto nulas, á sabiendas, con el consentimiento y quizás con satisfacción del Sr. Ministro. Que son nulas, es evidente; lo tiene declarado S. S. en sus decretos; resulta de las leyes, puesto que se sabe que no ha habido interventores, que no se ha consentido la reunión de la Junta de interventores; que á culatazos la Guardia civil ha echado de las salas consistoriales de Málaga á los que llevaban los pliegos para la intervención; y, sin embargo, el Sr. Ministro dice que todavía no ha llegado el momento en que debe intervenir S. S. ¡Ah! no hay más explicación para esto que una: los electores expulsados y los candidatos que no han podido tener representación, son republicanos; con esto está dicho todo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto contestaré á la interpelación de mi digno amigo; inmediatamente nos pondremos de acuerdo para señalar el día en que pueda S. S. explanarla. Si no me he ocupado antes de esto, ha sido porque entendía que no tenía carácter de urgencia, y que, antes al contrario, el Sr. Carvajal preferiría esperar á que las elecciones se verificaran. Esto, unido á lo que ocupa al Congreso el debate del mensaje, me había hecho dilatar el debate que S. S. promueve; pero tan pronto como el Sr. Carvajal crea conveniente explanar su interpelación, yo desde luego me pondré á su disposición para contestarle; y si cree que tiene carácter de verdadera urgencia, como yo sé perfectamente que depende exclusivamente de la buena voluntad de S. S. el que este asunto se trate ó no, porque los términos reglamentarios de una proposición incidental le facilitarían ocasión para entablar el debate, si S. S. quisiera utilizarla, si realmente cree S. S. que tiene su interpelación carácter de urgencia, puede explanarla cuando le parezca oportuno.

Remito, por tanto, para ese momento examinar todos los aspectos de la cuestión planteada por S. S., y espero con tanta curiosidad como la que puedan despertar en S. S. los sucesos de Málaga, que S. S. fije clara y terminantemente cuáles cree que son y deben ser las facultades de un Ministro de la Gobernación en materia de elecciones municipales, para cerciorarme de si su apartamiento de las teorías regionalistas y federalistas de los compañeros de S. S. es tan grande, que entiende que un Ministro de la Gobernación debe desde su despacho fijar la subdivisión de los distritos, el número de Mesas, el número de secciones, y mandar por telégrafo que se admitan los pliegos de interventores ó que se desechen en todos los pueblos de la Península. Si S. S. entiende de esa manera la ley municipal, y cree que debe interpretarse con esos principios el sentido de la descentralización administrativa y la práctica de las facultades que para el desenvolvimiento de su vida administrativa tienen los Municipios, le agradeceré que me lo explique; pero mientras no me saque de mi error, no puedo consentir que tome como manifestación de mi deseo de no ocuparme del asunto, la opinión que expongo acerca de mi carencia total de facultades para intervenir en la cuestión de designación de distritos y de secciones, que está clarísimamente reglamentada en la ley, de cuyos moldes yo pueda sacarla, así como tampoco la conveniencia que

aduzco de no extenderme ahora en ese particular, porque constituye sin duda la parte más sustanciosa de la interpelación de S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Sobre si mis principios están ó no de acuerdo con lo que yo pido, materia es que ya se ilustrará.

Pero S. S. me dice que cuando yo quiera se explanará la interpelación, ¿no es esto? *(El Sr. Ministro de la Gobernación hace signos afirmativos.)* Pues ahora mismo. Me parece que no puedo ser más explícito ni más ajustado á los deseos de S. S.; pero S. S. añade á continuación que nos pondremos de acuerdo sobre esto.

¡Ah! Su señoría se contradice. Primero dice que cuando yo quiera, y luego añade que ya nos pondremos de acuerdo. *(El Sr. Ministro de la Gobernación pide la palabra.)* Es evidente que es atribución de S. S. fijar el día para contestar á las interpelaciones: aunque es también indudable que yo tengo medios de plantear el debate presentando una proposición incidental; pero no lo haré, porque no es el procedimiento que me acomoda, ya que en su apoyo tendría que limitarme á justificar su necesidad, y no es cosa de que yo me concrete á esto, ni de que incurra en la legítima censura del Sr. Presidente ó me exponga á abusar de su benevolencia. Por lo tanto, conste que la interpelación se discutirá cuando S. S. quiera.

Y en cuanto á que entonces yo diré esto ó aquello como lo más sustancial y precioso de ella respecto á la designación de las facultades de S. S., tampoco me compete eso á mí; le compete á la ley, á las numerosas Reales órdenes y Reales decretos dictados por S. S.; porque como no he de decir lo que yo haría en caso semejante, sino lo que en este caso está obligado S. S. á hacer, habré de decirle tan sólo que, por más que S. S. diga que guarda todo el respeto posible á la ley, aquí no se trata del respeto á la ley, sino del respeto á la ilegalidad, á las coacciones, á las injusticias y á los atropellos, cuando todo esto conviene al partido conservador.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo he indicado que estaba dispuesto á contestar á la interpelación cuando S. S. tuviera á bien, contando con que S. S. no tendría una gran urgencia y que esperaría el acto de la elección, y haciendo constar lo que es verdad, que el Gobierno está en este punto siempre, quiera ó no quiera, á disposición de las oposiciones, puesto que éstas tienen en su mano provocar un debate urgente cuando les parezca. Si á S. S. le es lo mismo para después de la elección, me parece que será en beneficio de todos, porque estamos empeñados en un debate que llama la atención, como el mensaje, y puesto que ya no se ha de remediar nada hasta mañana, me parece preferible que señalemos cualquier día de la semana próxima; y para esto es para lo que decía que nos pondríamos de acuerdo.

El Sr. **CARVAJAL**: Estoy á las órdenes del señor Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Tendré, en efecto, el gusto de remitir los expedientes que se ha servido reclamar el Sr. Carvajal, dándole las gracias por las frases que me ha dirigido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Yo presumo que antes de que S. S. trajera al Congreso el proyecto de ley mediante el cual se amplía el privilegio del Banco de España y se aumenta considerablemente la facultad para emitir billetes dicho establecimiento, se habrá estudiado detenida y prolijamente en su Departamento la marcha y funcionamiento del Banco de España desde el tiempo en que se creó con carácter de único, mediante el decreto de 19 de Marzo de 1874. Este estudio probablemente formará un expediente de alguna consideración, porque al cabo, la medida que hoy propone á las Cortes el Sr. Ministro de Hacienda es de tal interés, tanto bajo el punto de vista fiscal, como bajo los diversos puntos de vista que pueden referirse al desarrollo de la riqueza nacional, que bien merece detenido estudio, y yo presumo que este estudio se haya realizado en el Ministerio de Hacienda.

Para la ilustración de los Sres. Diputados que hayan de ocuparse en la discusión de esta materia, sería convenientísimo que todos los antecedentes que á ello se refieren vinieran al Congreso, á fin de que con todo aquel reposo que medida de tal trascendencia solicita, sean examinados antes de entrar en la discusión del proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Traeré al Congreso los papeles á que se refiere el señor Duque de Almodóvar.

El Congreso sabe que la cuestión estaba ya planteada en la legislatura última de las Cortes anteriores; que se presentó entonces un proyecto de ley, que se nombró una Comisión, que se oyó á todo el que quiso acercarse á aquella Comisión, y que sus deliberaciones produjeron un dictamen y dos votos particulares. Por lo tanto, no había que estudiar nada en este asunto, sino formular una solución igual ó distinta de la que estaba formulada ya en el proyecto del anterior Gobierno y en el dictamen y votos particulares de aquella Comisión.

Repito que traeré el expediente que haya en el Ministerio de Hacienda, que sirviera de base para presentar el proyecto de ley que trajo el Gobierno anterior. Posterior á eso no hay otra cosa que la comunicación del Banco de España dirigida al Ministerio de Hacienda, en la cual el Banco de España estampa, como era de toda necesidad, su firma en el proyecto de ley, que el Ministro no había de traer aquí sin tener el consentimiento de aquel establecimiento, puesto que en el proyecto de ley hay algo que, además de ser una ley, tendrá que ser un pacto.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Conforme con que el Sr. Ministro de Hacienda traiga esos papeles, como S. S. califica los antecedentes que

en su Departamento existen, sobre el proyecto de ley que ha traído al Congreso.

No deja de sorprenderme, y he de hacerlo constar, aunque no éntre en discusión sobre ello, porque ni el Reglamento me lo consiente ni es ocasión; no deja de sorprenderme, digo, que el Sr. Ministro de Hacienda se atreva á calificar el presente proyecto de ley como una ampliación del proyecto que vino á la Cámara en la última legislatura, presentado por el entonces Ministro de Hacienda, Sr. Eguilior, porque es, á mi juicio, completamente distinto y hasta contrario.

Pero si el Sr. Ministro de Hacienda estima que esto no es así, tiempo oportuno habrá para que lo discutamos; entretanto, me conformo con lo que ofrece traer y, en vista de ello, podremos estudiar todos si el Sr. Ministro de Hacienda ha debido limitarse á obtener la conformidad del Banco, ó ha debido extender su acción á conocer si con ese proyecto de ley se perjudicaban los intereses públicos, que pueden ser gravemente lastimados por una resolución tomada á la ligera.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan de carreteras una que, partiendo de Cortes de Aragón, termine en Luco de Jiloca. (*Véase el* Apéndice 12.°*al núm. 43, sesión del 27 de Abril).*

En su apoyo dijo

El Sr. Conde de **BURETA**: Muy pocas palabras son las que he de pronunciar. Mi objeto es pedir al Congreso que tome en consideración la proposición de ley que se acaba de leer.

Es la provincia de Teruel la única en la Península que no tiene ningún ferrocarril y la que tiene menos kilómetros de carretera concluída, por lo que resulta más necesitada de vías de comunicación.

Ruego, pues, al Congreso que tome en consideración la proposición que acaba de leerse, de Cortes de Aragón á Luco de Jiloca.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan de carreteras una de tercer orden que enlace la de Zaragoza á Castellón con el pueblo de Valdealgorfa. *(Véase el* Apéndice 11.° *al núm. 43, sesión del 27 de Abril.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **RIPOLLES**: Voy á decir muy pocas palabras, las estrictamente reglamentarias, á fin de que el Congreso se sirva tomar en consideración la proposición de ley que acaba de leerse, proponiendo la inclusión en el plan de carreteras de una que, desde la general de Castellón á Zaragoza, vaya á terminar en el pueblo de Valdealgorfa.

Se trata de una carretera que, aunque corta en extensión, es de grande importancia para el comercio, para la agricultura y para la industria de aquella comarca, y por esto ruego al Congreso que se sirva tomar en consideración esa proposición de ley.»

Leída nuevamente la proposición de ley, fué tomada en consideración, y pasó á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodrigáñez.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: La había pedido hace cinco días, estando presente el Sr. Ministro de Ultramar, para dirigirle un ruego.

He visto, no sin cierta extrañeza, en los periódicos, que á consecuencia de un error en la declaración hecha por un comerciante de la Habana se le habían impuesto 30.000 duros de multa por la introducción de 150 sacos de patatas. Basta enunciar el hecho y citar las cifras, para que se vea la gravedad que en sí tiene; pero á los pocos días los periódicos anunciaron que á instancias del ministro plenipotenciario de los Estados Unidos se había entablado una serie de reclamaciones á fin de que aquella multa fuera condonada, y posteriormente los periódicos dieron la noticia de que, en efecto, la multa había sido condonada.

Deseo, pues, que el Sr. Ministro de Ultramar traiga á la Cámara el expediente relativo á esta cuestión, y que á su vez el de Estado tenga la bondad de remitir también todos los documentos relativos á la reclamación.

Ya que estoy de pie, voy á rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirva remitir al Congreso el expediente de separación del alcalde de Alfaro; y como á la vez que ese expediente de suspensión y separación del alcalde de Alfaro se siguieron otros expedientes que se sometieron al conocimiento de los tribunales á fin de que fuera procesado, aunque, según mis noticias, el Juzgado correspondiente no ha estimado que había méritos para el procesamiento, ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que remita también los testimonios necesarios, para que confrontados, tanto el expediente administrativo como el judicial, podamos saber la justicia con que ha procedido el Sr. Ministro de la Gobernación, ó la lenidad con que han procedido los tribunales.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Ultramar y de Estado los ruegos de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en traer los expedientes relativos al alcalde de Alfaro, que se ha servido pedir mi digno amigo el Sr. Rodrigáñez.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación.

Y ahora tengo que anunciar al Sr. Ministro de Ultramar, que tan pronto como termine la discusión del mensaje, desearía explanar una interpelación acerca de lo que S. S. ha hecho y de lo que ha dejado de hacer en la aplicación del presupuesto de la isla de Cuba que está rigiendo en la actualidad, y de todas las cuestiones económicas y políticas que con este presupuesto se relacionan.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botija tiene la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: Ruego al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de remitir al Congreso los datos siguientes:

1.° Nota, por años económicos y conceptos, de la data interina pendiente de formalización durante el tiempo que el Banco de España tuvo á su cargo la recaudación de contribuciones.

2.° Nota de los expedientes de *adjudicación de fincas á la Hacienda* admitidos y formalizados sin el requisito esencial de haberse hecho ante todo la anotación preventiva en los Registros de la propiedad, según exigen la instrucción de 20 de Mayo de 1884 y demás disposiciones posteriores.

3.° Un estado, por provincias, de los expedientes de fallidos, que, á pesar de los defectos legales subsanables ó no subsanables de que adolecían, fueron admitidos en la formalización de la *data interina* llevada á cabo con el Banco de España en virtud de la Real orden de 3 de Enero de 1885, con el total importe á que ascendió la operación.

4.° Nota de las cantidades que el Banco de España, por sí y ante sí, ha retenido del premio de cobranza sin practicar previamente, según contrato, la liquidación que para cobrar lo que pudiera corresponderle debió antes ser autorizada por las oficinas provinciales de Hacienda.

5.° Otra nota de todos los expedientes que existen en la Dirección general de propiedades, relativos á ventas de fincas rematadas y no adjudicadas, con las fechas del día en que tuvieron efecto los remates.

Y después de esto, cuando el Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de decir su opinión sobre ello, le dirigiré otra pregunta, con objeto de no molestarle en otra ocasión.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Los datos que desea el Sr. Botija, vendrán con la prontitud que sea posible; los que estén ya á disposición de la Administración, vendrán desde luego; los que exijan algún estudio, alguna preparación ó algunas investigaciones, vendrán en cuanto estos trabajos se hagan; y si hubiere alguna dificultad para traerlos aquí, yo desde ahora prometo al Sr. Botija ponerlo en su conocimiento.

Opinión, no sé cuál es la que me pide S. S. (*El Sr. Botija*: Decía simplemente que esperaría á que dijera el Sr. Ministro lo que tuviera por conveniente.)

Pues entonces, si S. S. se da por satisfecho con esto, no tengo más que decir.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **BOTIJA**: Doy muchas gracias al Sr. Ministro de Hacienda por su ofrecimiento.

Mucho mejor que yo sabe S. S. el interés del asunto, y muchísimo mejor que yo conoce también lo importante que es hoy, cuando tantas necesidades pesan sobre el país, antes de recargar al contribuyente, apurar todos los medios y aprovechar todo aquello que pueda venir á engrosar los ingresos, pues se trata, repito, de un asunto de capitalísima importancia.

Y esto dicho, voy, si el Sr. Presidente me lo permite, á dirigir á S. S. el segundo ruego á que antes me he referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: Ayer, sabe el Sr. Ministro de Hacienda que antes de tener el gusto de oir al Sr. Conde de las Almenas indicación alguna acerca de la importancia que tiene el cultivo del tabaco, me dirigí á S. S. para manifestarle que yo pensaba hacer indicaciones análogas. Y digo esto, porque efectivamente había coincidencia entre lo que el Sr. Conde de las Almenas pensaba y lo que pensaba yo, puesto que, antes de oirle, repito que hice indicaciones análogas al Sr. Ministro de Hacienda.

Yo creo que el cultivo del tabaco tendría tan capitalísima y tan grande importancia en España, que sería una de las cosas que contribuirían á poner un poquito mejor, siquiera fuera poco, porque tratándose de este asunto todo sería mucho, á poner, digo, un poquito mejor las condiciones de nuestra agricultura, ya que podemos decir, parodiando una de tantas y tantas frases notables como dice el Sr. Ministro de la Gobernación, que aquí predomina mucho, cuando tratamos de estos asuntos, la música sobre la letra.

Aquí todos nos entusiasmamos y hablamos mucho de la agricultura; pero medidas que realmente lleven algún alivio á la misma, se ven muy pocas. Ya la mitad del camino de lo que me ha de contestar el Sr. Ministro de Hacienda lo tiene andado, puesto que sé yo que una de las dificultades que se van á presentar para esto va á ser aquella de entenderse el Gobierno y de entenderse cualquiera que estime oportuno presentar un proyecto de ley sobre este asunto, con la Sociedad arrendataria de tabacos. Pero esto no es imposible; no lo ha sido en otros países, con ventaja para las Compañías que tenían ese monopolio y con ventaja para la agricultura; y aquí, donde tanto necesita esta industria de algún alivio, bien merecería tomarse con empeño el asunto.

Yo por mi parte, aunque nada valga y aunque cualquier trabajo que yo hiciera había de valer poco por ser mío, como medio de llamar la atención sobre este asunto, pensaba, si otros Sres. Diputados más autorizados ó si el Gobierno no lo hicieran, presentar una proposición de ley tratando de buscar la manera de armonizar los intereses del Estado con los de la Compañía arrendataria de tabacos. Probablemente intentaré hacerlo, y yo desearía que el señor Ministro de Hacienda por su parte, más bien que presentar obstáculos, acaso por respetar compromisos tan grandes como los contraídos con la Sociedad arrendataria de tabacos, haciendo que se mirara el asunto con prevención y con escrúpulo por las dificultades que pudiera traer, buscara algún medio, aparte de estos ensayos verificados, que después de todo no hacen mucha falta, de que el cultivo del tabaco empezara á generalizarse en España.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Es, en efecto, exacto, como no podía menos de serlo, que el Sr. Botija me manifestó ayer, antes de que hablara el Sr. Conde de las Almenas, el deseo de hablar de este asunto. Si el Sr. Botija tenía deseo de que yo diera mi testimonio, aunque S. S. no lo necesitaba, de esta anticipación de la manifestación de sus opiniones en este punto, yo no tengo ningún inconveniente en decir lo que es verdad. El Sr. Botija me habló de esto antes de que habláramos en la sesión

de ayer el Sr. Conde de las Almenas y yo; no antes de que el Sr. Conde de las Almenas me hablara particularmente del asunto, porque el Sr. Conde de las Almenas había venido ya cuatro ó cinco sesiones distintas para hacerme esas preguntas, y yo estaba dispuesto á contestarlas, pero otras necesidades del Congreso habían hecho imposible que el Sr. Conde de las Almenas usara de la palabra.

Respecto del fondo del asunto, ya he dicho al señor Botija que, en realidad, lo que S. S. me manifestó está contestado con lo que dije ayer al Sr. Conde de las Almenas.

Añade una consideración el Sr. Botija, á la cual yo debo inmediatamente dar una respuesta. Entiende S. S. que acaso la mayor dificultad que pudiera haber en este asunto para llegar á que se haga lo que S. S. desea, podría ser el convenio que el Estado tiene hecho con la Compañía arrendataria de tabacos. Yo debo decir al Sr. Botija que no es así; mientras yo sea Ministro de Hacienda, el mayor inconveniente para decretar en España la libertad del cultivo del tabaco no estará en otra parte que en el pensamiento y en las ideas del Ministro de Hacienda.

Yo entiendo, y aun me lisonjeaba con la que no sé si llamar ilusión, de que en este punto habíamos llegado á obtener una satisfactoria unanimidad de pareceres; es decir, que ínterin haya en los presupuestos del Estado el desnivel que hoy hay, no debe hacerse reforma ninguna en los impuestos, que lleve consigo, no ya la seguridad, como en este caso se tendría, sino la posibilidad de disminuir el presupuesto de ingresos. Habría, pues, que estudiar como cuestión previa la de la nivelación; y hasta que la nivelación estuviera conseguida de una manera bien sólida é indiscutible, no podríamos pensar en adoptar ninguna reforma que pudiera hacer bajar el presupuesto de ingresos.

Indudablemente está muy necesitada la agricultura de protección, porque está excesivamente agobiada por los impuestos; pero es preciso no olvidar una cosa, y es, que la crecida cuantía que tiene hoy en España la contribución territorial, se debe exclusivamente á las rebajas hechas en otros impuestos. Desde el 14 por 100 que pagaba como máximum la riqueza territorial hasta el año 1869, á la cantidad insoportable que paga hoy, no se ha ido por otro camino que por el camino de la rebaja de las contribuciones; cada contribución que se rebaja es un aumento que se vota para la contribución territorial.

Esto es lo que dice la historia financiera de España en los últimos veinte años. Aboliendo monopolios, puesto que ya no queda ninguno más que este de que estamos hablando, hasta un extremo á que no ha llegado ningún país del mundo civilizado, y suprimiendo y restableciendo alternativamente la contribución de consumos, es como se ha puesto la contribución territorial en los términos en que actualmente está.

Hagamos nuevas mermas en los ingresos sin hacer la nivelación de los presupuestos, y la historia nos demuestra que lo único que haremos será preparar nuevas cargas para los contribuyentes por territorial.

El Sr. **BOTIJA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOTIJA**: Rectificaré todo lo brevemente que me sea posible.

No sé si por la concisión indispensable para deducir la pregunta, habré podido expresar mal una idea; porque ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda al contestarme, que mientras él desempeñe el cargo que desempeña, se hará lo que según su criterio deba hacerse, y nada más. *(El Sr. Ministro de Hacienda*: No, no.) Entonces, he entendido yo mal, y no tengo nada que decir respecto de esto.

Celebro mucho la claridad con que ha contestado el Sr. Ministro. Yo por mi parte he de decir también que, en efecto, toda reforma que en los impuestos se ha hecho, ha ido de rechazo á ser un azote para el impuesto territorial, sencillamente por aquello de que uno que chilla mete más ruido que ciento que callan. La pobre agricultura calla siempre; es la sufrida, y á ella van todas las calamidades; pero esto es terrible, porque sufre por las condiciones de su misma bondad y de su misma tolerancia; y por tal camino vamos, que es posible que se acerque un momento en que chille; y el día en que chille, la cuestión será un poco más grave que todas estas cuestiones que yo creo que no tienen tanta importancia como se les da.

Me parece que para evitar eso debemos buscar los medios, y por eso me he ocupado yo del asunto del libre cultivo del tabaco, que no creo que sea una cosa fácil por el momento, pero tampoco creo que sea imposible que podamos ir por el camino más rápido, aunque sin trastornar el presupuesto.

Ya comprendo que no pueden suprimirse de una plumada ingresos como el que supone el del monopolio del tabaco.

Con la brevedad con que puedo ocuparme de esto, concreto mi idea diciendo que debemos adelantar por ese camino todo lo que sea posible, y que en España se obtendrán con lo que propongo las ventajas que se han obtenido en todas partes, ventajas para la agricultura y ventajas para la Hacienda.

Por eso me fijaba yo en el enlace que tiene esto con la data interina del Banco, porque quizá habiendo hecho eso hace algún tiempo hubieran sido muchos los millones de pesetas que hubieran venido á reforzar el presupuesto, y sería más factible la reforma que yo pido.

Por lo demás, ya sé cuál es la idea del Sr. Cos-Gayón, porque se la he oído exponer cuando estaba en los bancos de la oposición: que los impuestos mejores son los que existen. Esto será bueno para los que no los soportan; pero son insostenibles para la agricultura, que no puede soportar más, ni tanto.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Voy á explicar la interrupción que hice al Sr. Botija, quien ha entendido que yo he dicho que mientras sea Ministro de Hacienda no se hará sino lo que me parezca bien.

En realidad, eso es lo que he querido decir; pero *est modus in rebus*. Aunque en el fondo es lo mismo, en esa forma no se puede decir. Lo que he querido decir es, que cuando se resuelvan cosas cuya responsabilidad como Ministro de Hacienda crea que no deba tomar, dejaré de ser Ministro de Hacienda. El pensamiento es el mismo; pero esta forma me parece que es aceptable, y la otra no.

La cuestión queda reducida á esto. El Sr. Botija

cree que sería una gran gloria para un Ministro de Hacienda, que en su tiempo se decretara por las Cortes la libertad del cultivo del tabaco. Tenga S. S. la seguridad de que á esa gloria no irá unido mi nombre.

El Sr. **BOTIJA**: Oportunamente y bien, sí creo que sería una gloria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda y á anunciar una interpelación al Sr. Ministro de la Gobernación.

Consiste el ruego en pedir al Sr. Ministro de Hacienda que remita al Congreso un estado de las contribuciones industrial y territorial que se pagan, clasificadas por cuotas y por provincias, con expresión de las diversas clases de tipos de las mismas contribuciones, en igual forma que se remitió á las pasadas Cortes.

La interpelación se refiere á los asuntos de Mahón, sobre los cuales tuve ya el honor de dirigir una pregunta á mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación. No sé si S. S., en vista de nuevos datos que haya recibido, habrá rectificado su opinión. Si así hubiera sido, si S. S. se creyera en el caso de poner correctivo á lo que allí ha pasado, nada tendría que decir; pero en el caso contrario, si S. S. estima que un delegado de la autoridad puede sustituir y suplantar las órdenes de la autoridad y dejar sin efecto las Ordenanzas municipales, y hasta introducir modificaciones en el derecho civil, tengo el sentimiento de anunciar al Gobierno una interpelación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tengo mucho gusto en aceptar la interpelación que me anuncia el Sr. Azcárate; y si S. S. no tiene inconveniente, fijaremos, de común acuerdo, día para explanarla después de terminada la discusión del mensaje, porque los datos que he recibido no han modificado mi opinión en cuanto á lo ocurrido en Mahón; todo lo cual está fundado en consideraciones de buen orden, de disciplina, de respeto á la tranquilidad del vecindario, sin que haya habido infracción alguna del derecho civil ni de la Constitución de la Monarquía.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Vendrá en seguida el dato que desea el Sr. Azcárate, y que, según he entendido, consiste en un estado en que por cuotas y por provincias conste lo que se paga por contribuciones directas.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **AZCARATE**: Doy gracias al Sr. Ministro de Hacienda y al Sr. Ministro de la Gobernación, con quien me pondré de acuerdo para fijar el día en que haya de explanar la interpelación después de concluída la discusión del mensaje.

Por ahora, ruego á S. S. que procure enterarse bien de las disposiciones de aquel delegado, de la situación en que se encuentran aquel Ayuntamiento y aquel alcalde y del contenido y extensión de las medidas que, fingiendo ser adoptadas por el gobernador, ha tomado aquel delegado.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y los* Diarios *números 44, 45 y 46, sesiones del 28, 29 y 30 de Abril, y números 47, 48, 49, 50 y 51, sesiones del 1.° 4, 5, 6 y 8 del actual.*)

El Sr. Nocedal continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Decía muy bien el otro día el Sr. Pedregal: desde el banco de la Comisión, el señor Sánchez Toca proclamó ante un Parlamento liberal el más horrible de los absolutismos; pero todavía después de haber hablado el Sr. Pedregal, hubo quien excedió en eso al Sr. Sánchez Toca, y fué el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Entendía el Sr. Sánchez Toca que la división natural, lógica, de sentido práctico, y la primera que se impone en estos Cuerpos deliberantes, es la división de monárquicos y republicanos. Si el Sr. Sánchez Toca se refiriera exclusivamente á los partidos republicanos liberales y á los partidos monárquicos liberales, yo nada tendría que decir, porque, en efecto, todos son unos, si son liberales, los republicanos y los monárquicos. Pero añadía el Sr. Sánchez Toca: «La división primordial de buen sentido que se establece en esta Cámara, la primera de todas es la de monárquicos y republicanos.» El Sr. Sánchez Toca no negará que yo soy parte integrante de esta Cámara, no ciertamente porque el Sr. Sánchez Toca no haya hecho todo lo posible por que yo no atravesara las puertas de este salón, sino porque la voluntad de mis electores pudo más que la voluntad del Sr. Sánchez Toca, y aquí estoy á pesar suyo. Y digo que la diferencia que á mí me separa de todos los partidos liberales no es ciertamente la mera adhesión á una forma de gobierno.

El Sr. Sánchez Toca, como todos los monárquicos al uso, tiene grandísimo ingenio para jugar del vocablo, y en un equívoco suelen fundar peregrinas teorías. Cuando se trata de enaltecer la Monarquía á quien ellos sirven y defienden, no pronuncian más que la palabra *Monarquía*, y sobre ella arrojan todas las glorias de la antigua Monarquía española; como si la antigua Monarquía española y la actual Monarquía no fuesen dos formas distintas, pero con una distinción mucho mayor que la que separa hoy á los partidos republicanos de los partidos monárquicos liberales. No hablemos del fondo, de la sustancia, de los principios de una y otra Monarquía, que las separa *toto cælo*; pero aun en la sola forma, ¿qué tiene que ver aquella Monarquía, donde el Rey era legislador, donde el Rey tenía el poder ejecutivo, donde el Rey administraba justicia, donde todos los poderes residían en la Monarquía, con esta Monarquía constitucional y parlamentaria, donde el Rey reina y gobiernan los Ministros; con la división de poderes y con todas las otras cosas que distinguen y caracterizan á las instituciones modernas? Son dos formas completamente distintas. Es un equívoco, es un so-

fisma, es impropio del talento y de la ciencia del señor Sánchez Toca confundir estas dos Monarquías. Y la prueba de que la Monarquía constitucional y parlamentaria se aparta más de la Monarquía antigua que de las modernas Repúblicas, porque me gusta probar con hechos mis afirmaciones cuando me dirijo á un Congreso y no á una Academia; la prueba es, que aquella antigua Monarquía cayó á los golpes de todos los liberales, monárquicos y republicanos, todos á una, que aborrecían de muerte á aquella Monarquía, que no transigían ni transigen con ella, como transigen hoy los monárquicos liberales con los liberales republicanos.

Pero el Sr. Sánchez Toca tuvo la bondad de confesar más adelante que no era cierto lo que había dicho; que no es la división de monárquicos y republicanos lo primordial ni aun en esta Cámara; que hay una «teoría que borra fácilmente esas clasificaciones y fronteras, que es la teoría de la *accidentalidad* de las formas de gobierno y de las instituciones fundamentales de la Nación.»

Quisiera yo pedir un favor al Sr. Sánchez Toca á propósito de la palabra *accidentalidad*. Es una palabra que no recuerdo haber leído nunca en ningún autor clásico, y evidentemente no la ha usado ninguna autoridad literaria, porque la Academia Española, que peca de tomar por autoridad á cualquiera, no admite esa palabra en su Diccionario; prueba plena de que no la ha usado ninguna autoridad, grande ni pequeña. Una lengua castellana encuentra, además, dificultad en la pronunciación de esta palabra. Y así podríamos sustituir esta palabra por otra, si el Sr. Sánchez Toca no tiene inconveniente, y en lugar de la *accidentalidad* de la Monarquía constitucional y parlamentaria, podríamos decir con harta más propiedad: la insustancialidad de la Monarquía constitucional y parlamentaria. (*Rumores.*) Y como esos murmullos me indican que se toma esa palabra á mala parte, podríamos, á lo menos, decir: la contingencia de las formas de gobierno.

Oid ahora la doctrina del partido conservador respecto á la forma de gobierno monárquico constitucional, según el Sr. Sánchez Toca.

«Aquí, entre los conservadores, todos, absolutamente todos, entienden que la Monarquía es una institución fundamental, esencial y sustancial.» Y otra vez, para que no se olvidase, repitió más adelante: «En el campo conservador existe absoluta homogeneidad de opinión; aquí no hay un solo conservador que no entienda que la Monarquía es para nuestra Patria institución esencial é íntimamente ligada á nuestro modo de ser, á nuestra historia y á nuestro porvenir.»

Pero al Sr. Ministro de Gracia y Justicia le pareció poco lo que había dicho el Sr. Sánchez Toca de la forma monárquico-constitucional, y añadió lo siguiente:

«¿Es posible que un partido verdaderamente monárquico pueda admitir... que sea la Monarquía un mero accidente, que sea una mera fórmula? No; la Monarquía es para nosotros, es para todos los monárquicos constitucionales una institución verdadera, eficiente... una institución esencial, no una mera forma ni un accidente; una institución *que se determina por sí misma*...» Pero toda obra es determinada por las condiciones que le pone su autor; toda criatura es determinada por la naturaleza, las leyes y las condiciones que le pone el Creador; solamente Dios se determina por sí mismo: de suerte que la Monarquía constitucional y parlamentaria no es obra de los hombres, no es obra de Dios; es el mismo Dios.

Esta idea tienen de su Monarquía los liberales. Los Emperadores romanos no llegaron á tanto, que, cuando más, recibían el culto de semidioses. Verdaderamente, no se puede imaginar mayor absolutismo. ¿Qué le he hecho yo al Sr. Pedregal para que me haga el agravio de suponer, como supuso, que yo estaba de enhorabuena, que yo podía aceptar semejante deificación de la Monarquía?

Parece imposible que al cabo de cincuenta años que los partidos liberales y monárquicos y republicanos llevan de ir mutilando y quitando atributos, quebrantando y anulando á la Monarquía, los liberales se dediquen á hacer un ídolo de su Monarquía; pero si bien lo examináis, no tiene nada de particular. Ya nos pusieron en el secreto; le han explicado, desde aquellos bancos el Sr. Moret, y desde el banco azul el Sr. Presidente del Consejo.

En efecto. Habréis notado que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no puede sufrir que nadie toque al equilibrio de los Poderes en que consiste el juego de las instituciones, sin que en seguida se levante á explicarnos larga y minuciosamente, con la misma solemne gravedad y el mismo entusiasmo con que se tomaban estas cosas en tiempo de Benjamín Constant, en la primera infancia del sistema, á dónde alcanza y cómo ha de moverse cada rueda de esta maquinaria. No hace muchos días que dedicó largo rato á explicarnos por centésima vez estos equilibrios.

Yo me acordaba de aquellos tiempos, ya anticuados, en que los liberales más ilustres se pasaban la vida discurriendo sobre estas complicadas teorías, y con aquella otra, bastante ridícula, con que pensaban asegurar eternamente la paz del mundo, del *equilibrio europeo*.

Y yo pensaba: pero ¿de veras el Sr. Cánovas del Castillo piensa que á estas horas va á resolver los pavorosos problemas que tenemos á la vista, con semejantes equilibrios? No, ciertamente; pero se resuelve el único problema que de veras importa á los partidos liberales. A los partidos liberales les interesan poco los principios, aun los más fundamentales: todos les parecen igualmente lícitos y defendibles, porque no tienen fe en ninguno. Los partidos liberales creen que á los hombres no se les ha de gobernar con principios, sino exclusivamente con aparatos materiales y mecánicos, como á los brutos, menos que eso, como á los materiales de una fábrica. Los partidos liberales han ideado esta máquina ó tramoya, que todos pueden manipular por turnos más ó menos pacíficos, y han convenido en sostenerla entre todos, en beneficio de todos. Dentro, dejan entrar, con tal que respeten y acaten las leyes del aparato, todas las ideas, todos los errores que hierven, que chocan, que luchan por apoderarse de los manubrios del aparato. En sus entrañas crece y prospera la más horrenda de las tiranías, que concede el derecho de engañar á los hombres con todo linaje de propagandas, y enloquecerlos y sublevarlos, para aplastarlos sin piedad cuando se revuelven contra los manipuladores, á no ser que tengan número ó fuerza ó bastante dinamita para librarse de sus enemigos y apoderarse de la tramoya. ¿Qué más da que la maquinaria esté cubierta por una corona ó por un gorro frigio?

Los que realmente gobiernan con ella, son los partidos, como nos dijo el otro día el Sr. Moret; y por eso todos los partidos tienen tanto empeño en que no se rompa el instrumento que á todos puede servir, á condición de que se les dé libertad para ver de encaramarse á lo alto; por eso quieren hacerle sustancial, convertirle en un ídolo, ora con el nombre de República, ora de Monarquía, según quien dé á unos ó á otros mayor probabilidad de hacerse dueños del aparato, que es de lo que se trata.

Se puede negar á Dios, se puede negar todo; pero nadie toque, mírese como sagrada la tramoya ó maquinaria parlamentaria movida por el juego de los partidos. Allí se alzó á las alturas el partido moderado, y luego el partido progresista, y la unión liberal, y los partidos de la revolución de Septiembre, derribando, eso sí, Monarquías y Repúblicas, con toda su sustancialidad y toda su divinidad, cuando eso ha convenido á los intereses de sus respectivos idólatras; y progresando todos, con movimiento acelerado, hasta llegar al grado de liberalismo que gozamos, con vistas ya á sus naturales consecuencias, el socialismo y la anarquía.

Y ahí está la verdadera división, Sres. Diputados, que me separa á mí de todos los partidos que se sientan en esta Cámara; ahí está la verdadera división. Vosotros sois una negación absoluta, porque admitir todas las ideas es negarlas todas, y á todas dáis libertad con tal que os ayuden á sostener el sistema parlamentario, con el aditamento de Monarquía ó República, según lo que á cada cual venga mejor; y yo, por el contrario, lo que principalmente quiero es el imperio de la verdad y la justicia, con cualquiera y sobre toda forma de gobierno. Esta es la división verdadera: los que niegan y los que afirman la verdad, liberales y antiliberales, revolucionarios y antirrevolucionarios.

Fuera de eso, Sres. Diputados, estas cuestiones de mera forma á estas horas y en estas alturas, me hacen el efecto de quien se pusiera á pensar cómo había de pintar la fachada cuando se le estuviese quemando la casa.

Yo, señores, en el fondo de mi alma soy monárquico; y soy monárquico, porque, en abstracto, entiendo que no hay forma más perfecta que la Monarquía; y soy monárquico á la antigua española, porque entiendo que jamás vieron los siglos forma ninguna tan perfecta como la antigua Monarquía española.

Con la sangre de mis venas borraría los errores y los crímenes de no sé cuántas generaciones de Reyes que poco á poco fueron quebrantando y en algunas partes ya ocasionaron la muerte de la antigua Monarquía. Yo borraría los errores y los crímenes con que los Reyes franceses acabaron con la Monarquía en Francia, y los errores y los crímenes con que los Reyes del siglo pasado en España prepararon el advenimiento de tantas revoluciones, de tantas catástrofes. Pero yo no puedo hacer que lo que ha sido no sea; no puedo evitar que la antigua Monarquía, ó haya muerto en unas partes, ó se haya transformado en otras partes en remedos de Monarquía, que no tienen raíces en los corazones, que no viven de espíritu propio, que no pueden sostenerse sino mendigando el apoyo y aceptando las ideas de todos los que quieran acercarse; que no pueda vivir de sus propias fuerzas, sino pidiendo amparo á todos los partidos, incluso á los republicanos, para que no la derriben; que ha perdido su antigua fe y sus antiguas tradiciones, para aceptar el escepticismo y los errores de los partidos liberales: yo no puedo impedir que en Francia, por ejemplo (como el año 1849 decía en este mismo lugar un orador insigne), muriese la Monarquía de derecho en la guillotina, y la Monarquía de la gloria en Santa Elena, y la Monarquía hereditaria en el destierro y la Monarquía de la prudencia en un motín, sin que les valieran sus transacciones con todos sus enemigos: yo no puedo impedir que después de eso también cayeran el Rey de Nápoles y los Duques italianos, y cayera Napoleón III en Francia, Isabel II y D. Amadeo de Saboya en España, y se deshiciera después el Imperio del Brasil, y que hoy las Monarquías más poderosas que existen, transformadas, desnaturalizadas y cascajadas con el peso de sus errores y sus culpas, tengan que esquilmar á los pueblos con contribuciones y con quintas para rodearse de soldados y vivir pertrechados contra los enemigos de fuera y dentro, entre bayonetas y cañones. *(Rumores.)* Pero tampoco puedo tener esperanza en la República; porque al cabo, para llegar al estado en que se ve la Monarquía, necesitó siglos, cometer muchos errores; y á la República, á menos en España, para morir apenas nacida, le bastó que entrara un pelotón de soldados por esas puertas que dan acceso á este salón.

De todo lo cual deduzco, y todos lo veis con la misma claridad que yo lo veo, que lo que pasa es que estamos en momentos críticos y tremendos, en que no hay forma de gobierno que tenga estabilidad bastante para dar esperanza segura de salvación á los pueblos.

Yo creo que una sociedad puede elegir la forma de gobierno que mejor convenga á sus condiciones propias; pero creo que en esto, como en todo, la libertad humana no es impotente, sino muy limitada.

Tiene el límite de la justicia y el derecho, á que no puede faltar; tiene el límite del orden establecido, que no puede turbar; y tiene además otras muchas trabas que le ponen las circunstancias, los sucesos y hasta las condiciones naturales de un país.

No siempre los hombres tienen fuerza, aun suponiendo casos en que tuvieran derecho á inventar y establecer formas de gobierno. Así, en la antigua Roma no cayó la Monarquía cuando el pueblo romano se cansó de ella, sino cuando la Monarquía se deshizo y era imposible que subsistiera; así, cuando César logró la unidad de casi todo el mundo y quiso establecer el Imperio, fué inútil que el pueblo romano se opusiera; pudo asesinar con el puñal de Bruto á César, pero no pudo impedir que sobre el cadáver de César se levantara el Imperio; lo único que consiguió fué tener por Emperador á Augusto en vez de César.

Estamos en tiempos de transición; las revoluciones han arrasado los Poderes antiguos; estamos en época nueva; no conozco los secretos de Dios; no conozco los secretos de lo porvenir; no sé lo que será de Europa ni de España, ni aun puedo conjeturarlo. Y como por otra parte veo que los partidos republicanos están tan flacos y míseros, que sólo con alianzas efímeras pueden tener fuerza para constituir una minoría de oposición; y como cuanto á los partidos monárquicos liberales, si miro á la derecha, veo que se llaman fusión, porque necesitan combinarse ele-

mentos que disgregados nada pueden; y si miro á la izquierda, veo que se llaman conjunción, porque tampoco hoy ninguno solo puede constituir un Ministerio viable; como veo que los partidos monárquicos y republicanos están en disolución, y que las formas de gobierno están gastadas, sin que haya una fuerte y estable, espero la hora de Dios; y como yo defiendo principios eternos y los intereses permanentes de España, no quiero, por mi parte, exponerlos á abrazarse con un cadáver. Y mientras suena la hora de Dios, ayudaré en la medida de mis fuerzas á cuantos procuren vigorizar al pueblo, levantar su ánimo, y prescindiendo por ahora de cuestiones de forma y dinásticas, le aperciban á las batallas, le hagan poderoso para hacer respetar sus creencias, sus derechos y sus intereses á todo Gobierno, y le hagan digno de que la Providencia le dé la forma de gobierno que más le convenga.

Más interesante que la del Sr. Sánchez Toca fué la alusión que el Sr. Arrazola me dirigió días pasados. Fué su discurso elocuentísimo. Yo no hubiera creído, antes de oirle, que se pudiera hacer un esfuerzo de ingenio tan grande y que se pudiera pronunciar un discurso tan bueno para defender una causa... no sé cómo decirlo, pero... (no se enfade el Sr. Arrazola) para defender una causa tan disparatada.

El Sr. Arrazola es católico, lo dice él, y lo sé yo; el Sr. Arrazola tiene muy buena fe; el Sr. Arrazola tiene clarísimo entendimiento; pero el Sr. Arrazola no puede librarse de la atmósfera que le rodea, y el otro día quiso conciliar lo imposible, quiso conciliar la buena doctrina con su mala posición.

En uno de sus párrafos trató de demostrar que eran exageraciones los trozos que sobre la unidad católica leyó de un documento que ya es público que fué escrito por mí, y que la situación actual es en ese punto la mejor situación posible é imaginable. ¿Y sabéis cómo demostró esto en ese párrafo elocuentísimo que os digo? Pues lo demostró contándonos que ya no se asesina á los frailes como el año 34, antes pueden vivir libremente y andar con sus hábitos por las calles; diciéndonos que se permite á los Obispos y á los católicos reunirse en los Congresos católicos, y que hasta se nos permite á los cristianos ir á misa los domingos y fiestas de guardar. A mí se me ocurrió contestar al Sr. Arrazola: pero ¡si no se trata de eso! ¡si aquí nadie ha negado que hoy no se hacen todos esos estropicios del año 34! Lo que se dice es que el Estado se llama católico y no gobierna católicamente, aunque deje á los demás ser católicos.

Esto era lo que le importaba al Sr. Arrazola demostrar.

Pero aun en este punto de la libertad de los católicos, el Sr. Arrazola muestra tener muy mala memoria. Porque, Sres. Diputados, no hace muchos días que habéis oído, ó por lo menos leído, que los anarquistas se han reunido en Madrid y en otras capitales; que los anarquistas han dicho que se proponen acabar con el derecho de propiedad, que se proponen acabar con la autoridad del Estado, que se proponen acabar con la religión, que se proponen acabar con todo lo existente.

Los anarquistas han dicho que ahora no se lanzan á las calles á realizar sus propósitos, porque todavía no están del todo organizados y porque esperan á ser más. Y todos sabéis que los anarquistas han dicho que van á organizarse, que van á hacer propaganda, que van á procurar tener fuerzas bastantes, y que el día que las tengan se echarán á las calles para acabar con la religión, con la propiedad, con el Estado y con todo lo existente. Esto se les ha permitido decir; los delegados del Gobierno han oído impasibles estos y otros horrores.

Es más: hay periódicos, y algunos del Gobierno, que han llenado de alabanzas á los anarquistas, que han dicho que habían demostrado gran sensatez y gran cordura, porque se han limitado á negar todos esos principios sociales y á anunciar que cuando tuvieran fuerza bastante acabarían con ellos; pero al fin y al cabo nos han hecho el favor, nos han hecho la gracia de aplazar, hasta sentirse más fuertes, la ejecución de la sentencia.

Todo esto se ha permitido á los anarquistas, señor Arrazola; pero cuando un predicador, el Sr. Garagarza, en tiempos del Sr. Cánovas del Castillo, se permitió desde el púlpito predicar la doctrina cristiana, y el Sr. Cánovas del Castillo creyó que la doctrina cristiana no estaba conforme con sus doctrinas y gobierno, el Sr. Cánovas del Castillo, no recuerdo si gubernativa ó judicialmente, procesó ó sometió á la autoridad civil al Sr. Garagarza; prohibió que en las Provincias Vascongadas se siguiera predicando en vascuence, y puso polizontes al pie del púlpito para inspeccionar lo que predicaban los sacerdotes españoles y hacer callar al que no predicase á gusto del Gobierno.

Y después de esto, señores, cuando dos párrocos subieron al púlpito de sus parroquias en tiempo de elecciones para decir á sus feligreses que no era lícito cooperar al triunfo del liberalismo porque está condenado en todos sus grados por la Santa Sede, se les formó causa y se les llevó á presidio. Dirá el señor Arrazola que esto no fué culpa del partido liberal conservador, y que el partido liberal conservador indultó á esos párrocos. Es verdad; pero cuando yo hablé de ese indulto, se levantó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para decir que se había perdonado porque había delito; que bien dada había sido la sentencia, y bien hecho era haber encerrado en un presidio como criminales á los sacerdotes. ¿Qué es esto, Sr. Arrazola, sino hacer patente que aquí hay libertad completa para que los anarquistas proclamen y propaguen sus errores y sus horrores, pero que no hay libertad para que los ministros de Dios prediquen la doctrina cristiana, si al Gobierno no le place, ni aun en los púlpitos de sus parroquias, ni instruyan á sus feligreses en lo que es y lo que no es lícito á un católico?

Pero el Sr. Arrazola apelaba al argumento magno de la escuela: la necesidad. «Es menester; no hay más remedio; así van los tiempos; esta es la hipótesis; hay que ceder y transigir; no hay otra manera de volver á la tesis.» Y en este orden de razonamientos, decía el Sr. Arrazola: «Ya sé yo que hay deficiencias con relación á los intereses religiosos; pero esas deficiencias tal vez en ninguna otra época pudieran ser más explicables que en la presente, que está envuelta todavía por el humo de la gran explosión de todos los elementos de impiedad, de discordia, de rebeldía, de indiferencia, que crean á los Gobiernos situaciones verdaderamente difíciles.»

Pero S. S. poco después se olvidó de su argu-

miento, é hizo la siguiente confesión contra un Diputado que puso la unidad católica en su programa: «Ya se ve: S. S. proclama la unidad católica; ¿pero sabéis, Sres. Diputados, por qué? Porque *esa es una propaganda que está bajo los lemas que mejor apasionan y seducen á un pueblo como el nuestro, que cree y que sufre.*»

De manera que el Sr. Arrazola creía que la hipótesis social, que la realidad social es que el pueblo español cree y sufre, y á quien apasiona y seduce la unidad católica; de modo que el Sr. Arrazola confía y declara que para que el pueblo español siga una bandera, no hay cosa más eficaz que proclamar la unidad católica. De suerte que el Sr. Arrazola entiende que no están en lo cierto, que no dicen verdad, que se equivocan los que dicen que en España es preciso hacer las concesiones que S. S. quiere que se hagan en hipótesis, porque el pueblo no quiere la unidad católica.

Pero en último término, Sr. Arrazola, señores de la extrema derecha del partido liberal conservador, ¿son SS. SS. autoridad suficiente para decidir cuándo una sociedad llega al estado de hipótesis? ¿No cree el Sr. Arrazola, como creo yo, como tiene que creer todo católico, que esa sentencia no es de la jurisdicción del Poder civil, sino del Poder espiritual? Pues cuando aquí se estableció la tolerancia religiosa, la autoridad de la Iglesia, primero por boca de Pío IX, y después de todos los Obispos españoles, dijo que en cualesquiera términos que se estableciera la tolerancia religiosa, se violaba el Concordato y se violaban los derechos de la verdad y de la justicia; público es y notorio, no me lo negará S. S. ni sus correligionarios, que de entonces acá ni el Papa ni los Obispos han dicho otra cosa; al contrario, SS. SS. conocerán tan bien como yo la carta que hace algunos años escribió el difunto Arzobispo de Zaragoza al Sr. Sagasta, quejándose de que los Diputados católicos que se sentaban en esta Cámara no hubiesen protestado cuando el Sr. Sagasta supuso que los Obispos católicos podían haberse dejado la unidad católica en las zarzas de la tolerancia. Y por último, el otro día el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tuvo la bondad de recordar una carta de la Santidad de León XIII al Obispo de Urgel, en la cual entendía el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que había algunos cargos para mí.

Yo acepto los cargos que en la carta hubiere; no los que diga el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sino los que real y verdaderamente pueda haber en la carta; y yo supongo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia será tan católico como yo; que todos los señores Ministros que se sientan á su lado serán tan católicos como yo; que el Sr. Arrazola y todos los señores Diputados que se sientan en los bancos de la mayoría serán tan católicos como yo, y por consiguiente, aceptarán lo mismo que yo la autoridad de los Obispos, y sobre todo la autoridad del Papa. Pues bien, Sres. Diputados; la pastoral del Sr. Obispo de Urgel, aprobada por el Papa en esa carta, que recordaba contra mí el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dice lo siguiente:

«Tenemos *evidencia* de que los frívolos motivos, ó, si queréis, las que dieron en llamarse *razones de Estado*, y cuanto se alegó para arrebatarle á nuestra Nación la joya preciosísima de la unidad católica, sólo fueron vanos pretextos de nuestros políticos, que no se inspiraron, por cierto, ni en los principios teológicos, ni en los gloriosos antecedentes de nuestra historia patria, ni en las conveniencias políticas y sociales, ni tampoco en los deseos de la inmensa mayoría de los españoles, sino tal vez en la pasión y el odio del sectario; tenemos evidencia, por el conocimiento que poseemos de los hombres y de las cosas de nuestra Patria, que no hay en España la razón *de un bien mayor que debiera conservarse, ni de un mal grave que debiera evitarse*, en aras de lo cual debiera sacrificarse la unidad católica y establecerse la tolerancia de cultos; tenemos evidencia de que los españoles no son ni quieren ser judíos, ni mahometanos, ni protestantes, ni de ninguna otra secta del diablo; y de consiguiente, que la mentida necesidad ó conveniencia de la tolerancia religiosa, que tanto nos han ponderado nuestros modernos políticos, con todas sus *secuelas* abominables, existen sólo en la imaginación de ellos, pero no en el mundo de la realidad.

»Y porque de todo esto y mucho más tenemos evidencia, es por ello que creemos que deben los católicos trabajar siempre con empeño y siempre sin descanso para que se restablezca en nuestra amada Patria la unidad católica, ó sea la aplicación de la *tesis* católica con todas sus legítimas consecuencias.»

Esto dijo el Obispo de Urgel, y esto aprobó explícitamente el Papa en la carta que quería echar sobre mí el otro día el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. ¿Es que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia cree que las cartas del Papa me obligan á mí porque soy católico y que no obligan á S. S. lo mismo que á mí?

Señores Diputados: yo, por la misericordia de Dios, no soy liberal... *(Risas y rumores.)* Decía, Sres. Diputados, y por si no lo habéis oído con esos murmullos, lo repetiré, que yo, por la misericordia de Dios, no soy liberal, pero tengo muchísimo amor á la libertad.

Yo, Sres. Diputados, vivo contento en sociedad, porque no creo que el vivir yo en sociedad ha sido capricho y antojo de la simple voluntad de unos cuantos hombres que han querido hacer un contrato social que me obligase á mí á vivir en sociedad.

Yo, Sres. Diputados, amo la autoridad, porque creo que la autoridad no depende de la voluntad de una mayoría ó de la voluntad de otro hombre más fuerte que yo, que me somete á su imperio; amo la autoridad, porque sé que es un requisito esencial, ó por lo menos necesario, que Dios ha impuesto á la sociedad.

Yo, Sres. Diputados, amo la ley, porque creo que la ley no es invención de la soberanía del Estado, ni de la soberanía del pueblo, ni de la soberanía de la Nación, sino de la soberanía de Dios, que ha querido que los hombres vivamos sujetos á las leyes. Yo, Sres. Diputados, entiendo que la libertad humana y la dignidad humana y el sér del hombre, imagen y semejanza de Dios, no puede someterse al gobierno de otro hombre, á esa especie de servidumbre que en el régimen liberal hace que todos tengan que someterse á la voluntad de los más ó del más fuerte. Yo, Sres. Diputados, entiendo que se equivocan grandemente los que creen que todo lo que se ocurra mandar á un Soberano, á un pueblo, á una Nación, á un Estado ó á las Cortes con el Rey, tiene, con eso solo, virtud para obligarme en conciencia. Yo creo que para estar obligado en conciencia á obedecer, no bas-

ta lo que ahora se llama legalidad, es preciso que sea verdadera ley; y entiendo que no es ley única y exclusivamente porque el legistador, sea quien fuere, la haya promulgado con todos los requisitos establecidos para dictar las leyes (*Rumores*); entiendo, señores Diputados, que para que la legalidad me obligue en conciencia, necesita estar dictada por quien tiene autoridad para hacer las leyes; pero entiendo que no es verdadera ley y que no me obliga, ni obliga á ningún cristiano, si no está conforme á la ley eterna, porque de esa conformidad con la ley eterna procede la fuerza de las leyes. (*Rumores.*)

Os confieso, Sres. Diputados, que no entiendo estos últimos murmullos. Si es que os canso, decidlo, y me sentaré. (*Voces:* ¡No! ¡no!) Si no es eso, os declaro que no entiendo esos murmullos. (*Interrupciones.*)

Oigo decir que los murmullos vienen de la mayoría. (*Varios Sres. Diputados de la mayoría:* No, no.) La mayoría dice que los murmullos vienen de la minoría. (*Nuevas interrupciones.*) Vengan de donde vinieren, cerca de mí dice una voz que vuestros murmullos han sido de extrañeza. ¡Extrañeza! ¿De qué? ¿De que yo diga que para que la ley sea ley es preciso que se conforme con la ley eterna, y que no puede ser ley la que la contradiga?

Pero si alguno de vosotros se encuentra en un pueblo bárbaro donde fuera ley que cuando al tirano se le antojara los hijos tuvieran que matar á sus padres, ¿se creería obligado á cumplir semejante ley? Es evidente que no.

Por consiguiente, me concedéis la premisa mayor del silogismo: es preciso que las leyes se conformen con la justicia. Para llegar al término del silogismo, me falta probar la menor, que es esta: la tolerancia religiosa no es ley del Reino.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, S. S. acaba de hacer una afirmación contraria á lo que establece la Constitución del Estado, y, por consiguiente, completamente inexacta.

El Sr. **NOCEDAL**: Previendo la interrupción, que comprendo, aunque á mí no me halague ni me satisfaga, tuve la precaución de exhibir las pruebas antes de decir la frase interrumpida por la campanilla del Sr. Presidente. Para eso os dije que la cuestión de la hipótesis era una cuestión que no podía resolver la autoridad del Estado por no ser de su jurisdicción; para eso os dije que no era posible, ó por lo menos lícito, que la autoridad temporal derogase el art. 1.° del Concordato sin acudir á la autoridad espiritual; para eso os dije que aunque tuviera jurisdicción el Estado para declarar cuándo se está en situación de tesis y cuándo en situación de hipótesis, los mismos que decían que estábamos en situación de hipótesis declaraban que les consta que no estamos en ese estado; con lo cual queda completamente demostrado que esa hipótesis de que venimos hablando se decretó por quien no tenía derecho á decretarla; violando, que no modificando, una ley concordada; contra toda razón, contra toda justicia; y que, por lo tanto, no puede ser ley.

Pero además quiero decir, y esto sí que me parece que tengo derecho á decirlo, Sr. Presidente, que esa hipótesis, la llamaremos así para no faltar al Reglamento, que esa hipótesis no solamente fué intrínsecamente injusta, sino que fué, aun en el terreno de la mera legalidad, completamente ilegal; y fué ilegal, porque para establecer esta hipótesis se empezó, Sres. Diputados, en época constituyente, cuando todas las opiniones podían defenderse según las leyes, se empezó por amordazar á los periódicos que defendían la unidad católica, se empezó por enviar polizontes...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, vuelvo á llamar la atención de V. S. acerca de la tesis que en hipótesis quiere sostener.

El Sr. **NOCEDAL**: Siento mucho, Sr. Presidente, que S. S....

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Su señoría comienza por calificar de ilegal el texto de la Constitución; y como la Presidencia considera como ley del Reino la Constitución del Estado, no puede consentir á S. S. que siga en ese camino.

El Sr. **NOCEDAL**: Señor Presidente, siento con toda mi alma que S. S. me ponga en el tristísimo caso de hacer una cosa que no quería hacer. Siento con todo mi corazón verme precisado á hacer una de las cosas que más pueden dolerme en este sitio, en esta ocasión y á estas alturas; pero no es culpa mía: el Sr. Presidente me obliga á ello. Diga lo que diga el artículo de la Constitución, diga lo que diga el Reglamento del Congreso, es evidente que, según el art. 141 de ese Reglamento, yo tengo derecho á pedir que se lea, en cualquier tiempo de la discusión, cualquier documento que me parezca necesario para esclarecer el debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): En eso estaría S. S. en su derecho; en lo que no está S. S. en su derecho es en calificar de ilegal el art. 11 de la Constitución del Estado.

El Sr. **NOCEDAL**: Por no molestar á ningún señor Secretario, si el Sr. Presidente quiere, yo mismo leeré.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Con mucho gusto.

El Sr. **NOCEDAL**: Y puesto que la ocasión se brinda, leeré más de un párrafo.

Lo primero que voy á leer no se refiere á ninguna Constitución determinada, pica más alto; se refiere al sistema constitucional. Y dice así:

«Todos sabéis, señores, que el principio más funesto y el más encarnado en el seno de la revolución francesa en su época revolucionaria, fué el principio de reformar todo el estado social con arreglo á un plan, con arreglo á los principios de una escuela, como si la naturaleza en su desarrollo no lo hiciera gradualmente; como si fuera posible organizar un estado cual se tiran trazos y líneas sobre un pliego de papel.

Entonces se destruyeron aquellas grandes instituciones sociales, que eran las que formaban las Constituciones internas de los pueblos, y entonces vino la plaga de las Constituciones escritas, de las Constituciones que para nada tienen en cuenta la realidad de la vida, que sólo atienden á los principios filosóficos más ó menos caprichosos, á principios filosóficos á todas luces erróneos y falsos.

¿Y sabéis, Sres. Diputados, qué han hecho esas Constituciones en Europa? Pues no tenéis más que tender la vista por ella. ¿Qué han hecho las Constituciones de papel, á las cuales la loca presunción de sus autores les daba una gran vida? Apolillarse casi más pronto que los mismos materiales en que estaban escritas.

Así se explica, señores, que en España hayamos tenido ya entre natas y nonnatas 11 Constituciones. Así se explica que en Francia haya habido 19. Así se explica que desde 1789 hasta 1830, hubiera en Europa, según los cálculos de una Revista europea, 152 Constituciones. Si esto hubo desde 1789 hasta 1830, calculad las que habrá habido desde 1830 hasta hoy.

Las Constituciones escritas en papel, en que cada novelista político pone sus caprichos y sus impresiones, son Constituciones que duran menos que sus autores; son Constituciones que trae una mayoría y que otra mayoría se lleva. ¿Y por qué? Porque no responden á nada real; porque no se encarnan en la vida social; porque no se representa en ellas la existencia de ese cuerpo social que vive y se agita independientemente de las instituciones políticas y de las luchas parlamentarias; porque no se busca en las leyes lo que responde al estado social, á las necesidades permanentes del país, no sólo á aquello que no muda, que no perece porque es universal en la naturaleza, sino á lo accidental y variable, á lo que tan sólo puede aplicarse en momento dado ....

....

....

.... ¡Ah, Sres. Diputados! yo os diré lo que decía el ilustre inglés Buske á los revolucionarios franceses:

«Si queríais corregir los abusos de vuestro gobierno, ¿por qué crear cosas nuevas? ¿Por qué no volvíais á vuestras antiguas tradiciones, á vuestras antiguas franquicias? Y si os era imposible encontrar la fisonomía borrada de la Constitución de vuestros poderes, ¿por qué no dirigíais vuestras miradas hacia nosotros? Aquí hubiérais encontrado la antigua ley común de la Europa.»

Yo os digo lo que decía Jovellanos, el inmortal Jovellanos, á los legisladores de Cádiz en la consulta á las Cortes:

«Y aquí notaré (dice Jovellanos en la consulta sobre las Cortes por Estamentos firmada en Sevilla á 21 de Mayo de 1809), que oigo hablar mucho de hacer en las mismas Cortes una nueva Constitución y aun de ejecutarla; y en esto sí que á mi juicio habría mucho inconveniente y peligro. ¿Por ventura no tiene España su Constitución? Tiénela sin duda; porque ¿qué otra cosa es una Constitución, que el conjunto de leyes fundamentales que fijan el derecho del Soberano y de los súbditos y los medios saludables de preservar unos y otros? ¿Y quién duda que España tiene estas leyes y las conoce? ¿Hay alguna que el despotismo haya atacado y destruído? Restablézcase. ¿Falta alguna medida saludable para asegurar la observancia de todas? Establézcase. Nuestra Constitución entonces se hallará hecha y merecerá ser envidiada por todos los pueblos de la tierra que amen la justicia, el orden, el sosiego público y la verdadera libertad, que no puede existir sin ellos. Tal será siempre en este punto mi dictamen, sin que asienta jamás á otros que so pretexto de reformas tratan de alterar la esencia de la Constitución española. Que en ellas se hagan todas las reformas que su esencia permita, y que en vez de alterarla ó destruirla la perfeccionen, será digno del prudente deseo de V. M. (tenía este tratamiento la Suprema Junta), y conforme á los deseos de la Nación. Lo contrario, ni cabe en el poder de V. M., que ha jurado solemnemente observar las leyes fundamentales del Reino, ni en los votos de la Nación, que cuando clama por su amado Rey, es para que la gobierne según ellas, y no para someterlas á otras que un celo acalorado, una falsa prudencia ó un amor desmedido de nuevas y especiosas teorías pretenda inventar.»

Y yo acabaré diciendo aquellas breves y admirables palabras de nuestro inmortal Balmes, cuando decía:

«Hace ya más de treinta años que estamos confeccionando Constituciones, y no se ha querido ver que para tener una buena Constitución bastaba una *declaración* ó mejor diremos, un *recuerdo.*»

Y más adelante añadía:

«No nos cansaremos de repetirlo; todas nuestras leyes, y *nada más* que nuestras leyes; su observancia es *necesaria*, pero ella *basta.*»

Esto en cuanto al sistema constitucional.

«El matrimonio civil fué una de las leyes primeras que dió aquel Gabinete; ¿y cuál fué la ley del matrimonio civil en su síntesis? Pues es una ley que se puede concretar en un silogismo muy sencillo: considerando que el Estado debe legislar para la mayoría de los españoles; considerando que la mayoría de los españoles son católicos, sostengo el matrimonio civil como ley del Reino y hago una excepción en favor de los católicos españoles.

Decidme, Sres. Diputados, ¿no es aquí palpable el empeño de sostener, no ya contra el interés de la conveniencia, sino contra toda lógica, el principio de la libertad de cultos? ¡Ah señores! cuando oigo decir todos los días que el Gobierno lo que quiere es traer íntegra á las Cortes esta cuestión, recuerdo las palabras de un Ministro de la revolución, que decía en una ocasión á los republicanos que le pedían la separación de la Iglesia y el Estado: «esperad; ya he roto la unidad católica; ya he afianzado la libertad de cultos; yo haré las cosas de modo que pueda traer íntegra la cuestión á la resolución de las Cortes.» Pues de la misma manera que aquel Ministro trajo íntegra la cuestión á las Cortes, de la misma manera la ha traído el actual Gacinete; hay una diferencia, sin embargo, en favor de la revolución: la revolución, si bien escribió ese como lema de una bandera, cuando convocó á Cortes á todos los partidos, á todos les dijo que podían tener existencia legal; aquí llamó lo mismo á los defensores del carlismo que á los defensores de la República; hizo atropellos, ¡quién lo duda! pero no llevó sistemáticamente el criterio de su fuerza á excluir á los unitarios de las urnas en la cuestión religiosa, de la manera que lo ha hecho este Gobierno.

Yo podría leeros uno ó una porción de documentos preciosos y chistosísimas historias que ilustran para el exámen de las elecciones bajo el punto de vista del art. 11. Pero no os molestaré; un Sí lanzado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al Sr. Batanero, que le decía que en las actuales elecciones no se había tenido en cuenta el ser más ó menos monárquico, ni siquiera más ó menos *dinástico* el candidato, sino el que estuviera dispuesto á votar el art. 11, me releva de decir mas sobre este asunto.

....

....

Acudióse al derecho de petición; y aquí donde todos los días veíamos á los Ayuntamientos envian-

do exposiciones en contra de los fueros, nos encontramos con que los Ayuntamientos recibían órdenes del Gobierno para no firmar exposiciones en favor de la unidad religiosa; tal era vuestro deseo de traer íntegra la cuestión á la resolución de las Cortes. Pero no nos hacían falta para nada los Ayuntamientos, porque teníamos detrás de nosotros el país entero, y empezaron espontáneamente, no con maquinaciones de ningun género, que no nos hacían falta, sino á la luz del medio día y con la espontaneidad con que brotan en los países fértiles con rica savia y propia fuerza los arbustos y las florestas, empezaron por todas partes á brotar exposiciones y firmas. Entonces aquellos Ayuntamientos, á quienes se había dicho que no debían firmar en favor de la unidad religiosa, empezaron á poner toda clase de obstáculos á las firmas de esas exposiciones. Los Prelados hablaron ó quisieron hablar, y excitaron en sus *Boletines* al clero de su diócesis para que ejercitasen en virtud del derecho de defensa de la Iglesia, que nadie menos que vosotros debéis negarle, á que convocasen á sus feligreses, llamándoles al campo de una batalla legal en favor de la unidad católica, á que salieran á la defensa de una bandera conquistada en largas batallas, y que querían arrebatarle los enemigos de la religión en un momento de sorpresa.

¿Y qué sucedió? Que cayó sobre los *Boletines* la previa censura de los gobernadores. Trae los justificantes de todos los hechos que voy á denunciar, señores Diputados: aquí traigo los oficios; aquí traigo las pruebas; aquí traigo las protestas de los Obispos, en que denuncian ante el país el hecho de haber sido recogidas las exposiciones, algunas arrancadas violentamente de sus manos, y otras quemadas públicamente; y aprovecho esta ocasión para presentar aquí una protesta que dirige á la Mesa un ilustre Prelado denunciando el hecho de esos atropellos.

«Dejo, pues, á la rectificación, si se me niega la veracidad de este aserto, el probarlo debidamente, y voy á seguir el curso de mi peroración.»

Pero por si esto no bastaba, Sres. Diputados; por si unas elecciones hechas cuando el Gobierno que quería traer íntegra la cuestión á las Cortes la había prejuzgado en todos sentidos, y hacía las elecciones manteniendo su dictadura; por si esto no bastaba, porque públicamente se sabía y estaba en la atmósfera política que una de las cuestiones batallonas del Gabinete era la cuestión religiosa; cuando todos sabíamos eso, y no podía caber á nadie duda del resultado de las elecciones, fué tal el temor que el espíritu del país impuso al Gobierno al ver que muchos Diputados comprometidos renunciaban aquel compromiso ante las exigencias imperiosas de su conciencia, y al ver que apoderándose estas mismas exigencias imperiosas de la conciencia hasta de algunos Ministros que se retiraban del banco azul por no querer votar la base 11.ª, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dando la voz al viento, vino á declarar aquí en la primera votacion solemne que sobre esto hubo, qué la cuestión religiosa, aquella cuestión que quería traer íntegra á la resolución del país, la hacía él cuestión de Gabinete. ¿Qué más pruebas queréis, Sres. Diputados, de que el Gobierno no quería traer la cuestión á la libre resolución de unas Cortes elegidas libremente, ni de que estas Cortes juzgasen libremente la cuestión más importante para los intereses de la religión, para los intereses de la Monarquía y para los intereses de la Nación española?»

Y en otra parte de este mismo discurso, que no leo por no molestaros más, añade este mismo orador, que es autoridad para el partido liberal conservador, que es la mayor autoridad en esta Cámara, que en aquellas elecciones se cometieron todo género de coacciones contra todos los candidatos que se negaban á prometer que votarían aquí el art. 11.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, la lectura que S. S. ha hecho de las opiniones que una oposición parlamentaria hizo al art. 11 en el período constituyente, no me parece que ha justificado la ilegalidad del art. 11 de la Constitución, que es ley del Reino y que S. S. ha prometido respetar y hacer respetar.

Continúe S. S. en el uso de la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Yo no me he propuesto, al exponer lo que he dicho, hacer entender á la mayoría que el art. 11 de la Constitución no era ley del Reino; ya sabía yo que la mayoría no había de convencerse, aunque se lo demostrara con pruebas evidentes. Unicamente he querido decir, que además de las razones que yo expuse por mi cuenta en cuanto á la justicia intrínseca de esa ley, había, además, que las condiciones extrínsecas de esa ley fueron lo que dice la autoridad que acabo de leer. Ley será; pero una ley que falta á todas las reglas de la justicia y que falta á todas las reglas externas de la legalidad... (*El Sr. Presidente agita la campanilla*), según la autoridad que acabo de leer. (*Grandes risas.*)

No quiero leer, Sres. Diputados, porque ya mi discurso va siendo largo, fatigoso y molesto, y con las interrupciones que tengo la desdicha de provocar se hace interminable; no quiero leer todo lo que hay conveniente á nuestro caso en ese documento. Pero os recordaré que, segun él, además de todo lo dicho, el art. 11 es un crimen de lesa religión, un crimen de lesa Monarquía, un crimen de lesa Nación. Todo esto, Sr. Presidente, es del documento, y consta en este libro, Sres. Diputados, que tenéis á vuestra disposición.

Voy á aligerar lo posible el resto de mi discurso, porque estoy abusando más de lo justo de vuestra paciencia; pero no tengo más remedio, en la posición en que estoy aquí, que hacer ciertas declaraciones.

Yo tengo gran admiración por el entendimiento del Sr. Cánovas del Castillo; he conocido algún entendimiento más claro que el suyo; pero en cambio... siento que en este momento entre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque me quita libertad para acabar lo que empezaba á decir. Pero vaya, como en mis labios no ha de parecer lisonja, y como luego he de compensar las alabanzas, puedo decirlo sin gran inconveniente. (*Risas.*)

He conocido, digo, algún entendimiento más claro, pero no he conocido muchos tan vastos como el de S. S. Conozco sus obras parlamentarias, y todas me parecen abominables, pero en todas se descubre á un hombre de superior entendimiento. Conozco sus discursos filosóficos, sobre todo los del Ateneo, y todos me parecen detestables, peores, si es posible, que los políticos; pero en todos se ve que son obra de un hombre de superior entendimiento. Conozco sus obras históricas, y á veces estoy conforme con sus observaciones, aunque nunca con la intención y

el propósito estoy conforme; pero aun en las que á mí me parecen más erradas, se ve también al hombre de entendimiento. Y con todo eso, el Sr. Cánovas del Castillo, que es á mis ojos un hombre de entendimiento; el Sr. Cánovas del Castillo, que por su poderoso entendimiento debiera de ser y tenía obligación en conciencia de haber sido un hombre de Estado, por el fanatismo liberal que tiene en su alma, se ha quedado reducido á la condición de un hombre de partido. (*El Sr. Presidente del Consejo hace signos afirmativos.*)

Murmurábais de lo que había dicho aquí sobre el derecho, y en cambio el Sr. Cánovas del Castillo, con la cabeza, con aire de satisfacción, parecía que aprobaba lo que yo decía, no de su entendimiento, sino de su fanatismo liberal. (*Risas.*)

¿Os reís, Sres. Diputados que os sentáis á mi derecha? ¡Ah! ¡Os estoy oyendo acusar un día y otro al Sr. Cánovas del Castillo, de que no es bastante liberal, de que es reaccionario, de que debe ir más de prisa por el camino del liberalismo! Señores que os sentáis á mi derecha, si el mundo sigue por el camino que lleva; si el liberalismo se va desarrollando; si como vosotros habéis sucedido á los antiguos partidos moderados y progresistas, detrás de vosotros vienen á este recinto y triunfan los partidos que vienen detrás, aunque sea el partido socialista y el partido anarquista, estatuas se han de levantar al señor Cánovas del Castillo. Vosotros que derribásteis á Isabel II para establecer aquí una nueva etapa más avanzada de las ideas liberales; vosotros que establecísteis aquí la libertad de cultos y todas las libertades liberales; vosotros que chocásteis con todos los sentimientos católicos del país; vosotros que quisísteis llevar al último extremo posible la revolución liberal, ¿qué conseguísteis? Irritar los sentimientos del pueblo español; encender la guerra civil; levantar por todas partes protestas; hacer que la España de hoy se pareciese á la España de la guerra de la Independencia; hacer que el pueblo español se levantase á luchar contra vosotros, ora con las armas en la mano, ora con el arma de la palabra y las protestas, como había luchado contra los ejércitos franceses que le traían vuestros mismos errores.

Vosotros pusísteis la revolución de Septiembre, y, con la revolución de Septiembre, las ideas liberales al borde del abismo; hubo un momento en que pareció que se habían hundido todos los principios de la revolución, para no volver á levantarse, en los antros de donde salieron; y vino la mano del Sr. Cánovas del Castillo y enfrenó aquella revolución y se puso en el terreno de lo posible, y derramó polvos de oro para cegar los ojos de los pueblos católicos, y con la tolerancia y con las medias tintas hizo lo que vosotros no pudísteis hacer; y á estas horas están triunfantes en España todos los errores de la revolución de Septiembre, que vosotros habíais desacreditado y hundido, por obra y gracia del Sr. Cánovas del Castillo.

Pero eso, Sres. Diputados, que halagará profundamente á la extrema izquierda del partido liberal conservador, aunque deba de afligir y causar remordimientos á la parte que se sienta á la derecha, eso, Sres. Diputados, demuestra que si el Sr. Cánovas del Castillo es un profundo liberal, no es un hombre de Estado; es, pura y simplemente, un hombre de partido.

Cuando vino el Sr. Cánovas del Castillo, la revolución se había hecho odiosa á todo el pueblo español, á las clases elevadas y á todo lo que en España representaba alguna fuerza social; el Sr. Cánovas del Castillo encontró á España en disposición de acabar con las ideas revolucionarias, y encontró algo más y vió algo más (porque bien ve, y muy claro, el señor Cánovas del Castillo); vió que estaba todo el pueblo, así las clases altas como las clases bajas, ansioso de acabar con aquellos principios que las habían tenido en perpetua confusión y alarma y peligro continuo; vió que había millares y decenas de millares de hombres capaces de dar la vida por la unidad católica y por los antiguos principios de la sociedad española; vió y declaró muchas veces en ese banco, y sus amigos lo han declarado también, y ahora mismo, hace unos días, como antes he recordado, lo dijo el señor Arrazola, que en España hay una sola cosa que tenga raíces, firme asiento y verdadera estabilidad, y es la unidad católica, y son los principios tradicionales.

Por eso, y con ese argumento, os lo decía á los que sois en la apariencia más revolucionarios que él: «No seáis temerarios, no irritéis, no encendáis las pasiones del pueblo español, que no está todavía en disposición de admitir esas ideas; hay que educarle, hay que formarle, no forzando su voluntad, sino educando su inteligencia. Esperad; todos vamos al mismo punto, sino que vosotros queréis ir de un salto y yo quiero ir poco á poco, lentamente, sobre seguro y á mansalva.»

El Sr. Cánovas del Castillo sabía tan bien como yo, y como todos, que el día que desapareció de España la revolución de Septiembre, había una cosa que hacer que encontraba en todas partes partidarios, y era, establecer en toda su integridad la unidad católica; y yo os pregunto, Sres. Diputados: si el señor Cánovas del Castillo que lo vió, que no podía menos de verlo, no hubiera sido un fanático liberal y se hubiera sometido á la verdadera realidad, á la verdadera hipótesis social, que no podía desconocer ni desconocía, ¿qué habría pasado? Lo contrario exactamente de lo que está sucediendo. La revolución de Septiembre había acabado de abrir las puertas de España á todos los errores; el Sr. Cánovas del Castillo, en vez de ocuparse en cerrarlas, no pensó sino en buscar modo de ahogar, á veces con vanas apariencias de restauración cristiana, á veces con precauciones, las protestas y las energías católicas. Los errores liberales no hallaron dique, y ahí los tenéis, pero ya con sus últimas consecuencias, que son el socialismo y la anarquía.

No; no tenéis la disculpa de la hipótesis social; si insistís en eso, os leeré textos vuestros confesando que el estudio social de España reclamaba la tesis. Pero ya sé lo que me váis á responder. Diréis que tuvísteis que ceder á la presión y á las influencias de las Naciones civilizadas. Ese fué, cuando se discutió el art. 11.°, vuestro principal argumento. Pero, ¡ah! el otro día el Sr. Ministro de la Gobernación, contestando al Sr. Muro, que acusaba á este Gobierno de haber cedido á ese género de influencias y presiones, nos decía: «No; jamás en el Gobierno de España se cederá á la presión ni á la influencia de las Naciones extranjeras; eso sería una gran vergüenza para el Gobierno que lo hiciese y para el pueblo que lo tolerase.» Pero ello es que en España se establecieron los principios liberales, fundándose

á los comienzos en que era preciso ceder á la presión y á la influencia de las Naciones extranjeras; en España se reconoció el Reino de Italia por un Gobierno de que formaba parte el Sr. Cánovas del Castillo, diciendo era preciso ceder á la influencia y presión de las Naciones extrañas; cuando se discutió la tolerancia religiosa, ese mismo fué el argumento: que era preciso ceder á la influencia y á la presión de las Naciones extranjeras. Y tiene razón, pero muchísima razón, el Sr. Silvela; su teoría cuadra perfectamente á nuestro caso: los principios liberales, que así vinieron á nuestra legislación por la presión é influencia de las Naciones extranjeras, el reconocimiento del Reino de Italia y esta tolerancia, es verdad, no puede negarse, fueron una gran vergüenza para los Gobiernos que así cedieron á extrañas influencias y presiones, y para España que lo consintió.

Señores Diputados, cuando visito las Provincias Vascongadas, uno de cuyos distritos represento en este Congreso, no puedo menos de acordarme, y de acordarme con profundo dolor, del Sr. Cánovas del Castillo. Aquellas provincias eran unas provincias verdaderamente patriarcales; en aquellas provincias, los sentimientos cristianos, los sentimientos de honradez, todos los buenos sentimientos vivían y prosperaban á la sombra de sus fueros. Pobres, pobrísimos son los habitantes de aquellas hermosísimas provincias; pero con su trabajo infatigable hacían que de la misma pobreza brotase su bienestar. La administración era allí modelo, y ninguna otra provincia podía competir en eso con las Provincias Vascongadas; y eran en ellas tales la cristiandad y la honradez, que, todos lo sabéis, no era menester guardar las casas contra los ladrones, que no existían; no hacía falta rodearse de Guardia civil para transportar, aunque fuese á media noche, caudales por los caminos; ni el vicio ni el crimen pudieron entrar ni arraigar en aquellas felicísimas comarcas.

Todavía, gracias al patriotismo y á la inteligencia de los vascongados, pueden vivir dasahogados la pública administración y los particulares; pero ¿qué sucederá el día en que por completo y del todo acabéis de introducir allí los males con que habéis arruinado y perdido á España entera? Todavía aquellos naturales conservan su fe y sus cristianas y proverbiales virtudes; pero ya empezáis á leer de vez en cuando relaciones de crímenes y delitos que allí jamás se conocieron. Despojados de los fueros, á cuyo amparo vivieron, prosperaron y fueron modelo de católicos y ciudadanos, comienzan á germinar, y amenazan extenderse y progresar, los vicios y los crímenes que asolan á España entera. ¡Dios no lo permita! Pero al advertir con espanto tales síntomas, es imposible no acordarse del que arrebató á aquellas provincias los fueros, que eran firme garantía de su bienestar material, de su fe y de sus cristianas costumbres; es imposible no pensar en que el Sr. Cánovas del Castillo fué el que arrebató, contra toda razón y toda justicia, sus fueros á las Provincias Vascongadas, y el que no quiso dar la unidad católica, contra toda razón y toda justicia y toda conveniencia del resto de España; y se hiela el corazón pensando en que es tremenda y pavorosa la responsabilidad del Sr. Cánovas del Castillo á los ojos de Dios y de los hombres.

Y voy á concluir con esta alusión, y pronto con mi discurso, contestando á un argumento que parece que siempre tienen en los labios ciertos oradores de la mayoría del partido liberal conservador, y es, que no se les niegue á ellos que son católicos y que no me empeñe yo en suponer que aquí no hay más católico que yo.

Yo, señores, no tengo autoridad para juzgar del catolicismo de nadie. Yo podía deciros que una autoridad que antes cité, obligado por el Sr. Vicepresidente que ahora ocupa el sillón presidencial, dijo aquí mismo en otra ocasión, que el partido liberal conservador era católico, pero que su catolicismo estaba muy mezclado de racionalismo; pero prefiero creeros y decir que en efecto sois católicos. Sólo que de eso no se trata aquí. Porque, ¿de qué sirve á España que vosotros os llaméis católicos, si no lo son vuestras leyes? ¿Qué gana España con que vosotros cumpláis todas las obligaciones de buenos cristianos, si no son buenas las leyes ni la manera de cumplirlas? ¿Qué importa á España que os llaméis católicos, que seáis hasta devotos, que cuidéis (y haréis muy bien) de consagrar á vuestros hijos al Corazón de Jesús, si al mismo tiempo hacéis que en nuestras Universidades é Institutos arranquen la fe y envenenen las almas á los hijos de los demás españoles, y que innumerables órganos de la impiedad esparzan por toda España la impiedad, la herejía y la blasfemia?

No entra en los límites de este discurso hablar de la cuestión del momento; mucho más cuando ya ha pasado el 1.º de Mayo, único día del año en que las gentes acaudaladas y los Gobiernos, apremiados por el miedo, suelen pensar formalmente en el problema social. (*Risas.*) Sólo diré de él algo que enlaza con el tema principal de mi discurso.

Sin entrar á fondo en la cuestión, que ya discutiremos cuando se trate el asunto determinadamente, entiendo yo que en el problema social hay dos cosas completa y perfectamente distintas: una, las necesidades evidentes de los obreros; otra, las doctrinas socialistas que se inculcan á esos obreros. Entiendo que las necesidades de los obreros no se remedian á cañonazos, sino dándoles pan para el cuerpo y luz para el alma.

Entiendo que el socialismo tampoco se remedia con esperar á que los maestros del error y los pobres engañados se echen á la calle para fusilarlos, sino acudiendo á tiempo para impedir que los maestros engañen y que sean engañados los pobres trabajadores. Y entiendo que ni este Gobierno ni ningún Gobierno liberal puede poner ningún género de remedio á este mal. Primeramente, porque los principios que el socialismo proclama se los habéis enseñado vosotros; en segundo lugar, porque la libertad que reclama el socialismo para pervertir á los obreros, está establecida, autorizada y garantida por vosotros; y en fin, porque además de dar al socialismo los principios que él aplica y de que él saca las últimas consecuencias, y además de darle la libertad cada día más amplia y extensa con que él va multiplicando sus prosélitos, el socialismo no hace más que seguir el ejemplo que le dieron y los caminos que le enseñaron los partidos liberales.

Vosotros destruísteis los poderes antiguos y destruísteis la antigua propiedad; y con el mismo derecho y por los mismos procedimientos quieren ahora los socialistas hacer lo mismo y arrebataros el poder y acabar con vuestra propiedad.

No tenéis más que una defensa y una esperanza: vuestra fuerza. El otro día leí en un periódico una conferencia que cierto periodista había tenido con el Sr. Sagasta, y parece que el Sr. Sagasta manifestó la opinión de que tarde ó temprano llegará el día del conflicto; que ese día esperaba que los ejércitos disolvieran las turbas socialistas; pero añadió, con gran tristeza, que después de derrotados por las armas, los socialistas acabarían con sus vencedores con todos los inventos de la química moderna.

Pero antes de llegar hasta ahí, hay otro peligro muy grande, que el otro día anunciaba el compañero Iglesias: «Ahora es preciso que dirijamos nuestra propaganda al ejército: que hagamos entender á los soldados que sus amigos, que sus hermanos, que sus padres, que sus madres, están entre nosotros.» A los dos días vino un telegramaa diciendo que propaganda semejante empezaba á dar sus frutos. En efecto; un soldado llamado Lebon, que nació en el pueblo de Fourmies, se hallaba en filas, como los demás, cuando se dió la voz de ¡fuego! Lebon apuntó sobre la multitud y se detuvo. Entre las mujeres había visto á su madre, que le gritaba:—«¡No tires, no tires, hijo!» El soldado la oyó, arrojó iracundo el fusil y se cruzó de brazos.

Pero el resto de los soldados hicieron fuego; la colisión fué espantosa. ¿Y sabéis, Sres. Diputados, lo que sucedió? Escuchad, que os voy á leer, en un ejemplo vivo, la única solución que tiene el problema social:

«París 4 (5,10 tarde).—Al sonar en la plaza de la iglesia las descargas, las puertas del templo fueron bruscamente abiertas, y por ellas salieron el párroco y dos sacerdotes más que se precipitaron al centro de la plaza:

—¡Alto! ¡Por caridad, alto!—Empezaron á gritar los sacerdotes, abriendo los brazos como para proteger á la muchedumbre indefensa.

Hubo un momento de vacilación en la tropa al ver el enérgico y heróico acto de los sacerdotes. Al fin bajaron los fusiles y cesó el fuego.

La gente aprovechó el momento y huyó en todas direcciones.

La plaza quedó sola con los soldados y los sacerdotes. Aquéllos esperaron en su lugar descanso, y los sacerdotes empezaron á recoger y curar como pudieron los heridos, dando la absolución á los moribundos sobre el terreno.—*A.*»

Jamás hubo, jamás habrá otra solución para el problema social.

Los partidos liberales se han empeñado en gobernar el mundo con organismos políticos; los socialistas quieren ganar la sociedad con organismos sociales; y yo os digo que los organismos sociales y los organismos políticos serán inútiles mientras no llenen de luz y de caridad las almas que han de manejarlos. No ningún católico intransigente; un protestante, el Emperador de Alemania, lo ha dicho: la solución del problema social está en la iglesia y en la escuela.

Pero no os equivoquéis pensando que el problema social se reduce á esos millares de trabajadores que se han reunido el día 1.° de Mayo. En España, por lo menos, esa es la menor parte del mal.

Fuera de las fábricas y los talleres, en los pueblos y los campos, sin quejarse ni gritar, hay, no millares, sino millones de españoles en condiciones harto más tristes que los obreros de las huelgas. Aterran los datos publicados por un periódico oficial. En estos diez y seis años últimos, esto es, en los años de la Restauración, se han vendido para pago de contribuciones más de 2 millones de fincas, y han emigrado á Africa y á América 200.000 españoles.

¡Ah Sres. Diputados! (Y claro es que no me dirijo á las personas, sino á los partidos.) Cuando á vuestras solas examinéis vuestras conciencias, debéis sentir terribles remordimientos. Recibísteis una herencia, mermada ya, no lo niego, pero todavía espléndida de bienes materiales y morales; pero al fin recibísteis una herencia que habéis dilapidado; os encontrásteis con un poder querido y respetado, y le destruísteis; os encontrásteis con un organismo económico que durante siglos había impedido el problema social, y le destruísteis sin sustituirle con nada, os encontrásteis con una porción de maravillosas instituciones que servían de amparo al pueblo, y sin darle otras en cambio, las destruísteis; os encontrásteis con una hacienda más ó menos rica, y año tras año, y día tras día, habéis dilapidado esta hacienda; habéis vendido cuanto el Estado tenía y cuanto pudo robar; habéis contraído una deuda enorme que; pesará sobre los nietos de nuestros nietos; habéis puesto al Estado en trance de inevitable bancarrota, y habéis empobrecido, habéis arruinado al pueblo español, que ya no puede con la tremenda carga. Aun en el orden artístico, os encontrásteis con portentosos monumentos y los dejásteis arruinar ó los destruísteis. Os encontrásteis con un pueblo lleno de fe, unido y vigoroso, y comenzásteis á quitarle su fe, á dividirle, corromperle y enervarle. ¡Horrible cosa es el liberalismo! Pero ¿qué bienes nos habéis traído, qué males nos habéis ahorrado, morales ó materiales, en cambio y compensación de tamaña calamidad? ¡Espantosa herencia y horrenda memoria dejáis á las generaciones venideras!

Si yo hubiera de redactar la contestación al mensaje de la Corona, si yo tuviera que dirigirme, ó bien á un Rey ó bien á un Presidente de República, en fin, á un Soberano, en nombre del Parlamento, en ocasión como esta, yo me limitaría á enumerar el catálogo de todas vuestras obras por espacio de medio siglo, y escribir debajo:

Majestad, ó Excelencia, ó el título que tuviese: esta es la obra de los partidos liberales; aquí tenéis lo que en cincuenta años de liberalismo se ha hecho: acabar con todas las fuerzas morales y con todas las fuerzas materiales del país; quitar al pueblo la fe, quitarle el pan y quitarle toda esperanza de próxima redención. Majestad, ó Excelencia, ó el título que tuviese: si queréis salvar á España y queréis salvaros, no os entreguéis á esos partidos que son como pies de gigante, que á pasos colosales van llevando al último abismo de la revolución, á la Patria y á toda soberanía y autoridad.

No hay más que un remedio para quien quiera ser Soberano, con firmes raíces en el país, y una esperanza para que España se salve, y es: acudir con toda urgencia, antes de pensar en acabar con el socialismo y la anarquía, que son males que están por venir, á raer del suelo de la Patria á los partidos liberales. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Arrazola tiene la palabra.

El Sr. **ARRAZOLA**: Señores Diputados, ante

todo, mi acción de gracias al Sr. Nocedal por la cortesía con que me ha tratado; y con ser tal este agradecimiento, que parece que no tiene un más allá, aun se lo expreso más especialmente por la justicia que ha hecho á mi fe católica.

Ahora, no hay para qué ocultar que esperaba la alusión del Sr. Nocedal, y que teniendo por seguro que había de hablar de mi pleito, he traído conmigo los papeles. Esta prevención ha de resultar muy útil, porque concretada, con ellos á la vista, la cuestión litigiosa, bien podemos S. S. y yo dejarla en manos de los Sres. Diputados para sentencia; y declaro que lo hago con mucho gusto y con grandísima confianza, porque en estos Congresos, mejor que en la prensa y mucho mejor que en las Cortes antiguas, hay espacio y libertad y publicidad para que á todos se nos oiga y se nos juzgue.

La parte del discurso del Sr. Nocedal que entra en mi jurisdicción, es la relativa á la cuestión político-religiosa, y algún Sr. Ministro se encargará de contestar á S. S. acerca de la política general y á los actos concretos de gobierno.

Vamos, pues, á lo que es de mi competencia.

Es verdad, hubo un tiempo en que no pocos católicos combatimos el intento de establecer la tolerancia religiosa; pero, Sres. Diputados, recordad que cuando esto acontecía estaba vigente la Constitución de 1869, que sancionaba la libertad de cultos, y comprenderéis que fuimos más allá que los Diputados de las Constituyentes de 1855, entre ellos el ilustre padre del Sr. Nocedal, á quien S. S. dignamente representa, y de quien ha heredado fortuna tan pingüe de talento y de elocuencia.

Pues entre esos Diputados, el ilustre padre de S. S., en el memorable discurso pronunciado en aquella ocasión, vigente el régimen de la unidad católica, entendía y declaraba «que cuando la libertad de cultos estuviese establecida, no habría más remedio que tener paciencia; que era deber de los legisladores oponerse á la irrupción de esa libertad mientras fuese tiempo, y por eso ellos combatían el intento de establecer la tolerancia religiosa, porque la consideraban como un mal con el que, cuando existe, no hay más remedio que transigir; hay que transigir por necesidad.»

Pues bien; los católicos que dentro ó fuera de las Cortes combatimos la base 11.ª del proyecto de Constitución de 1876, no nos limitamos *á tener paciencia;* reñimos aquella batalla *mientras fué tiempo*, y sólo nos declaramos vencidos cuando sancionado el art. 11 de la Constitución, no había más remedio *que transigir*. ¿Es que en esto hay algo de reprochable para nuestra conciencia? ¿Es que necesitamos que venga, como indicaba S. S., la autoridad espiritual á decirnos cuándo acaba la tesis y cuándo empieza la hipótesis?

En gracia de la brevedad, y por la gravedad misma del asunto, omito todo razonamiento de mi parte, y ruego á S. S., como á los demás Sres. Diputados, que oigan la lectura de este texto:

«Estamos en una Nación donde á pesar nuestro, lo debo declarar francamente, existe una Constitución en que se consigna la tolerancia religiosa. Luchamos nosotros, porque entendimos que no había necesidad de introducir semejante concesión en la Constitución española, luchamos para que no se estableciera la tolerancia; pero al fin se estableció, y lo que reclamamos hoy es que esa Constitución se mantenga con fidelidad. De otro modo, ¿cuándo los españoles vamos á adquirir hábitos de disciplina y de obediencia? ¿cuándo en esta desdichada Nación vamos á aprender á obedecer la ley? ¡Ah señores! si las Cámaras, si los Gobiernos empiezan por atacarla, por violentarla, ¡qué han de hacer los que han de obedecer, supuesto ese espíritu de independencia que á todos nos está dominando constantemente!»

Así habló un gran católico, un gran patriota, así habló quien abandonó la tierra con la corona del mártir para trocarla en el cielo por la gloria del justo; así habló y esto dijo en la sesión del 28 de Octubre de 1881 en el Senado el santo Obispo de Salamanca, después de Madrid, Sr. Martínez Izquierdo. Ahora, Sr. Nocedal, permítame S. S. que le diga que espero, y creo que puedo hacerlo sentado, la rectificación de S. S. (*El Sr. Nocedal pide la palabra.*)

Me parece, Sr. Nocedal, que con la conciencia tranquila pudimos entrar en el partido conservador, no para cruzarnos de brazos, no para fantasear bienandanzas que nunca hemos creído ver en la realidad actual de la Iglesia, acerca de lo cual yo hice las oportunas salvedades en mi anterior discurso, aunque no tuviera la fortuna de ser comprendido por el Sr. Nocedal; nosotros estamos en el partido conservador con la amplitud necesaria para trabajar, fuera del orden político, cuanto podamos en favor de la Iglesia; pero sin pedir al partido conservador lo que seriamente no se puede pedir al partido conservador, ni á ningún partido: que se convierta en evangelista. Esto, ni cosa menor, puede hacer el Gobierno, porque el vigor de la acción católica en la política implica el vigor de la acción católica en la sociedad; y en esto ha creído encontrarme el señor Nocedal en un renuncio que no existe. Una cosa es el sentimiento, que late en el corazón, que alienta en el alma, y otra cosa es el vigor para llevarlo á la realidad.

Sentimientos, aspiraciones existen en el pueblo español, pero no energía. No desconozcamos la realidad, que no es la que S. S. se figura. Ese vigor supone asociación, suma de voluntades. Esto, como declaración, como parte de su programa, quizá la más clara de su programa, pero desgraciadamente inexacta, lo dijo ayer S. S. cuando decía: me declaro católico y quiero la unión de los católicos bajo la dirección de los Obispos. Pero ¿es verdad, que S. S. quiere esa unión, es verdad, que S. S. ha pronunciado una palabra, ha dado un paso en su vida por esa unión?

Oid, Sres. Diputados, y tened en cuenta, que no se trata de detalles, que interesen más ó menos á cada cual según las delicadezas de su conciencia; se trata de una cuestión grave, de los preludios de la guerra más temible, de la guerra religiosa; no se trata de un cualquiera, á quien podamos desdeñar por visionario, sino que se trata de un hombre del talento, de la ilustración, de la palabra, de la voluntad ansiosa del Sr. Nocedal, que con esas condiciones verdaderamente temibles inspira y dirige á algunas gentes dominadas por el sectarismo político, ó de espíritu sencillo y abierto á todo lo que, con la elocuencia del Sr. Nocedal, les hace ver un cielo anticipado para el triunfo de la Iglesia en la tierra.

Tened en cuenta toda la trascendencia y todo el sentido de estas citas y sus consecuencias, y juzga-

réis hasta qué punto el Sr. Nocedal puede convertirse en juez nuestro en esta materia.

«¿De modo que en 1883, lo mismo que en 1876, para *El Siglo Futuro* no hay más católicos que los tradicionalistas? Distingo. Si se trata de 1876, así es indudablemente. Ahora, si se trata de 1883... es así indudablemente también.

»El catolicismo es el carlismo, y el carlismo es el catolicismo. Los carlistas son los únicos católicos, y no se puede ser católico sin ser carlista.

»En España no hay más obras católicas, ni puede haberlas, que las que fundan, establecen y sostienen los tradicionalistas.

»Ni el oir misa, ni el comulgar con nosotros (habla de la comunión sacramental), ni aun el admitir el *Syllabus* son signos ciertos y seguros para descubrir cuál política está ó no infeccionada de liberalismo. Y no es criterio (continúa diciendo) el comulgar con nosotros, pues en la copa amarga puede tornarse amargo hasta el vino del Sacramento.»

¡Y dice el Sr. Nocedal que no define doctrinas y que no califica la fe! Pero ¡ley de la expiación! el señor Nocedal, que ha pasado veinte años predicando que el que no es carlista no es católico, que el que no es tradicionalista no es católico, á estas fechas no es carlista ni tradicionalista.

Una de las dos veces se equivocó: ó ahora ó antes; si, como hay que suponer, fué antes, nosotros le perdonamos la injuria, que entonces nos hizo; pero, créame el Sr. Nocedal, en lo porvenir sea más cauto en esa clase de definiciones. Y ahora va con vosotros (*Se dirige á las oposiciones*), que os mostráis halagados por una relativa benevolencia con que os trata el señor Nocedal.

«Vosotros, pues, los que llegado el caso previsto sois llamados á representar en las Cámaras legislativas las ideas y el espíritu del verdadero pueblo español, guardáos de tomar siquiera asiento á su lado; no les saludéis siquiera, porque os ponéis en peligro de sufrir los efectos del contagio.»

Y termino esta sucinta reseña de textos de la prensa integrista.

«Si en la mayor parte de las grandes crisis de la historia del catolicismo no ha confiado Dios á los Obispos la misión de salvarlo, ¿cómo lo pretenden ustedes ahora en las peores condiciones? En lo político y en lo social, nada de lo que han hecho las masas tradicionalistas hubieran podido hacer guiadas por sus Prelados.

»Y aquí viene aquello de *do ut des*; porque si en los puntos de libre discusión se ponen los Prelados enfrente de los tradicionalistas, claro es que éstos han de prevenirse contra los Prelados, y no irán con ellos á ninguna parte, ni siquiera á las peregrinaciones *ad limina apostolorum*. Cuando el Obispo anticarlista obra como tal, no es más que un político que viste mitra; su autoridad no tiene objeto episcopal.»

¿A qué va quedando reducida esa unión de los católicos bajo la dirección de los Prelados? Ahora, Sr. Nocedal, venga S. S. á reprocharnos nuestros acomodamientos con las instituciones liberales; venga á llorar sobre las ruinas de la fortaleza católica, después de pasarse veinte años apalancando en sus sillares; venga llevándose las manos á la cabeza por la influencia de la revolución. La revolución: aquí está, me parece, Sr. Nocedal, el error inicial de la noción de S. S. en punto á la realidad y en punto á los medios de esa realidad. La revolución, Sr. Nocedal, no es una fecha, que pueda escribirse en un calendario; la revolución, antes que yo lo han dicho católicos *tan sospechosos* como De Maistre y Talloux, es toda una época; y como nosotros no tenemos el dón de hacer milagros, como nosotros no tenemos el dón de cambiar la realidad, moviéndonos en este suelo, todavía á grandes trechos cortado por la revolución, respirando el aire todavía en grandes espacios envenenado por la revolución, acomodamos nuestros medios de defensa á las condiciones del campo de batalla. Pasaron ya, Sr. Nocedal, los tiempos que ayer, me parece que con no muy buen acuerdo, recordaba S. S.; pasaron los tiempos de las barricadas; contra una barricada había una batería; hoy es el tiempo de la tribuna, de la prensa, de la acción revolucionaria, en el sentido amplio, claro está, de la palabra, de la acción revolucionaria ejercida por todos los medios de la actividad intelectual, política y social; y es un sueño, todo lo generoso que se quiera, pero es un sueño pensar en oponer por todo antemural de esa marea, que por esos medios sube y avanza, un número, ni diez, ni toda la colección de la *Gaceta*. Lo que hace falta es reforzar la acción social; lo que hace falta es vigorizar el sentimiento católico en la sociedad.

Para eso todos contribuímos, creemos contribuir con la mejor buena fe, por los medios que nos parecen más adecuados para el caso: escuelas, talleres, patronatos, prensa, centros científicos y literarios, Congresos católicos; este es el campo de nuestra propaganda. Y conciliados, perfectamente conciliados nuestros deberes políticos con nuestra misión de católicos, interviniendo por medio de nuestro partido y con este espíritu católico en el gobierno, no hacemos nada, absolutamente nada, Sr. Nocedal, que nos haga merecer y recibir las censuras de la Iglesia. No; lejos de eso, tenemos (y ha llegado el momento de que estas cosas, sin grandes desarrollos que, después de todo, son impropios de este lugar, queden perfectamente claras); tenemos, digo, no ya la aprobación, sino la excitación de la Iglesia. Escuchad, Sres. Diputados, este texto que, como veréis, se refiere al caso más extremado:

«Es verdad que muchas de nuestras instituciones sociales, políticas y administrativas se hallan desgraciadamente infestadas del virus ponzoñoso de la herejía liberal, que todo lo envenena; pero esto mismo, lejos de retraer á los católicos, debe estimularlos, puesto que, al intervenir en los negocios públicos, no lo hacen para cooperar ni autorizar lo malo, erróneo ó anticatólico, que en dichas instituciones se contenga, sino para sanearlas y cristianizarlas.»

Respetemos esta declaración como de quien es, del venerable Sr. Arzobispo de Burgos en su carta pastoral fecha 16 de Enero de 1890. Pues con estos precedentes, y persiguiendo siempre un deseo en el que debo creer, que el Sr. Nocedal ha de compartir su voluntad con la mía, el de que estas cuestiones fronterizas de política y religión se traten pocas veces y en redondo, bien puedo concretar mi pensamiento. Los que somos liberales, y nos lo llamamos por ser partidarios del régimen constitucional, de las libertades políticas y del Parlamento, y que al mismo tiempo que en esta forma y con este sentido somos liberales, somos obedientes á las enseñanzas

de la Iglesia, y procuramos aplicarlas al pueblo en la medida que consienten los tiempos que corremos, somos buenos liberales y muy buenos católicos, y este liberalismo nada tiene de reprochable.

Ahora, reto al Sr. Nocedal á que en este mismo instante, antes de que de esa mesa (*Señalando á la de los taquígrafos*) se retiren las cuartillas, donde constan las palabras, que acabo de pronunciar, pida y obtenga una copia autorizada por un Sr. Secretario y la presente sin pérdida de momento á la autoridad competente. Mientras de esta autoridad no venga la condenación de mis palabras, y espero que no vendrá, continuaré creyendo que estamos bien y dignamente en el partido liberal conservador, atento á las enseñanzas de la Iglesia, al bien del catolicismo, á la defensa de la dinastía, al servicio de la Patria, á la guarda leal y convencida del derecho y de la libertad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados, el notable discurso del Sr. Nocedal es de aquellos que, dentro de las prácticas y cortesías parlamentarias, no podían dejar de ser contestados, tanto por el individuo de la Comisión, que tan admirablemente ha evacuado este encargo, como por un Ministro de la Corona, que cumpliera con S. S. esa clase de deberes. Yo he tomado sobre mí ese honroso cargo, y debo comenzar expresando con cuánto gusto he oído la elocuentísima palabra de S. S., con verdadero encanto, no sólo por lo que ella en sí es, sino por los recuerdos, que traía á mi memoria y aun á mi vida el eco, que tan admirablemente recordaba al orador ilustre, que oí en los años primeros de mi juventud, y que con tal arte enlazaba aquellas formas magníficas, corteses y, en momentos oportunos y decisivos, enérgicas y viriles, que, repito, eran el encanto de los primeros años de mi juventud, cuando venía á esas tribunas á escuchar á nuestros primeros oradores.

Su señoría es un eco fiel de aquella soberbia palabra; pero aquel ilustre orador, en los momentos últimos de su vida, tomó una dirección divergente del espíritu humano en su siglo, y S. S., influído quizá un tanto por el culto á su memoria, y dominado por inclinaciones propias de su espíritu, ha seguido esa misma dirección; la divergencia ha sido cada vez más grande; el ángulo, que entonces empezaba á formarse, se ha convertido en una separación inmensa; y los que contemplábamos ayer á S. S. y oíamos su admirable palabra, lo hacíamos con aquella curiosidad regocijada, con que se contempla la parábola de un magnífico cohete, que se va apartando rápido y luminoso de la línea del horizonte más y más, y concluye con una gran explosión de fuegos de bengala, y que cae después extinguiéndose y desapareciendo sus luminarias, y dejando la impresión de que allí no había nada.

Nada, efectivamente, hay en la representación de S. S. para lo que son las necesidades de nuestra política, para lo que son los asuntos que nos reunen aquí, para lo que son los intereses que cada cual representamos; las esperanzas, los temores, las ilusiones, tal vez, de unos y de otros; pero algo, en fin, que se relacione con el país, que desde aquel extremo á éste nos interesa y nos reune, y nos mueve á luchar ó discutir, y á empeñar contiendas ó á concertar voluntades.

Aparte de esto, algo hay en S. S., que yo no puedo ocultar que aumenta la natural simpatía, que yo he sentido siempre hacia la figura y hacia la personalidad de mi querido amigo particular D. Ramón Nocedal; y es, á la par que el afecto vivo, que en mí despierta sobre todas las demás cualidades del hombre, el talento, el sentimiento natural de gratitud, que todos los liberales de los diferentes matices y escuelas le debemos; porque entre los muchos motivos y razones que tengo yo y que tiene la opinión para considerar, que Dios protege visiblemente la Regencia, uno de ellos es la dirección, que al espíritu de S. S. ha impreso de tiempo atrás la Divina Providencia. Su señoría, dando razón á aquel profundo dicho de Bossuet, de que «el hombre se agita y Dios le guía,» empezó á agitarse con el brillo con que lo ha hecho siempre S. S., en aquellas célebres y no olvidadas columnas de *La Constancia,* cuando trataba de dirigir las fuerzas carlistas del país en el sentido de los intereses dinásticos de Doña Isabel II. Y desde aquel círculo, que sin duda pareció pequeño á la actividad de S. S., dirigióle la Divina Providencia hacia el partido carlista, con el propósito, benigno para nosotros, de introducir en sus filas las semillas de una descomposición, que quizás hubiera sido mucho más larga y más difícil sin estos extraordinarios y providenciales injertos.

Infiltró S. S. en aquel partido, y ha mantenido en él despues, mientras ha influído en sus destinos, ese espíritu de intransigencia severa, ese sentimiento en el fondo y en los accidentes, de fanatismo religioso, de absolutismo incondicional para desenvolver cualquiera de los temas que tomara en manos, que ha servido tan admirablemente y sirve en todos los tiempos para crearse listas considerables de suscritores, nutridos batallones de adeptos inconscientes, fanatismo verdadero por parte de las damas entusiastas; algo, en fin, de lo que constituye las grandes colectividades violentas, apasionadas é inútiles; pero nada, absolutamente nada de lo que es indispensable en la política, entendida esa palabra en su sentido más lato, para influir en los movimientos, en la dirección y en la historia de un país. Porque eso, eso no se puede hacer por tales caminos; eso exige la transigencia, la transacción con la realidad, espíritu de concordia, de pacificación en unas cosas, de energía en otras; algo, en fin, de todo lo contrario que S. S. infiltró en aquel partido. Y cuando las consecuencias de aquella política revelaron á los que le habían dado la dirección de sus intereses el precipicio al que caminaban, todavía completó S. S. la obra providencial de lo que vengo haciendo referencia, rebelándose contra aquella autoridad y estableciendo dentro de aquel campo el cisma más extraordinario y de consecuencias más grandes, que para un partido político han podido imaginarse ni discutirse jamás.

Resistió el jefe; y S. S., con la misma tranquilidad, con que nos excomulga aquí, y desempeñando esa misión providencial, que yo sinceramente le atribuyo, rompió con el jefe, y aquello que se le ha recordado tan oportunamente hoy por el Sr. Arrazola, aquellos principios eternos y absolutos de sumisión á la autoridad del príncipe y de unión indisoluble y sustanciación entre el catolicismo y el carlismo, vi-

nieron á tierra, y el jefe fué excomulgado por S. S. y declarado rebelde y hereje, y revolucionario y liberal, y todo cuanto en el arsenal de S. S. podía herirle de una manera más mortal y más honda.

Yo no estoy muy enterado de estas minucias y de este proceso de las ideas integristas y carlistas, porque confieso que, de todos los elementos de la política española, es este del integrismo uno de aquellos al que yo acostumbro á prestar menos interés, estimándole yo como una parte recreativa, pero poco práctica y positiva, de nuestro arsenal de ideas políticas (*Risas*); pero según dicen los que están bien enterados y los que siguen á diario las fases verdaderamente curiosas de todas sus campañas en la prensa y de su propaganda en los círculos, de las provincias y de sus manifestaciones en los centros de reunión, que SS. SS. tienen, muchos, quizás contra la voluntad de S. S., muchos han llevado la rebeldía mucho más lejos; han tocado á cosas mucho más altas, desde las notas algo cómicas de las letanías que aparecen en los periódicos integristas de provincia, hasta actos y declaraciones de mayor interés y trascendencia. Periódico ha habido que, llamándose católico, ha llegado al extremo, ya verdaderamente regocijado de puro enorme, de estampar en sus columnas, bajo el epígrafe de «Un presbítero anónimo», esta donosa invocación: «Por Fray Tomás, que hace mucha falta en el cielo, y aquí nos estorba.» Este Fray Tomás era el Sr. Obispo de la diócesis. *(Risas.)* Y es cosa muy repetida por los que pasan por bien informados, que no pocos de los adeptos del integrismo han añadido á las oraciones del rosario sobre las necesidades de la Iglesia y del Estado una última y más secreta, que encabezan así: «Por la conversión de nuestro Santísimo Padre León XIII.» *(Risas.)* ¡Monstruoso consorcio de los fanatismos más extraordinarios! Resultado verdaderamente enorme de haber recogido, sin más freno que el de la pasión individual, todos los sentimientos, que en el fondo de esos partidos extremos se agitan, movidos por la pasión más ocasionada á desenvolvimientos del fanatismo por lo mismo que es la pasión más grande y elevada del espíritu humano, por la pasión religiosa, que en sus extravíos pierde absolutamente todos los caracteres de su origen y se convierte en esas cosas que he referido, y que verdaderamente los que no hayan puesto antes en ellas su atención habrán considerado como extraordinarias y propias de espíritus extraviados, pero que al fin y al cabo, por la misma enormidad de sus consecuencias, por lo que rompen y quiebran absolutamente con todo lo que es el sentimiento general de la sociedad, no dan de sí sino la perturbación y el absurdo.

Despertaba además la intervención de S. S. en el debate un sentimiento grande de curiosidad; todos ansiábamos oir cómo esas cosas pueden acomodarse, ingerirse y presentarse en una Asamblea de gentes y de partidos, que se ocupan de asuntos relacionados con la realidad, aderezadas, por supuesto, con el interés que á cualquier tema había de prestar la elocuencia extraordinaria, los conocimientos literarios y las dotes personales de mi digno amigo el Sr. Nocedal.

La curiosidad, la hemos satisfecho; pero yo creo interpretar el sentimiento absolutamente de todos los lados de la Cámara, diciendo que después del discurso de S. S. la tranquilidad de todos los espíritus respecto de lo que S. S. representa y lo que de S. S. y de sus amigos se puede temer, ha sido tan completa como la tranquilidad que se llevan los espectadores después de haber presenciado aquel fuego artificial al que me refería en el comienzo de mi discurso.

Su señoría nos ha dicho, que era en el fondo de su conciencia monárquico, pero que su monarquismo no es ni el de las Monarquías parlamentarias, ni el de las Monarquías absolutas de Europa, ni el de las Monarquías cesaristas, ni de ninguna de las Monarquías conocidas hasta ahora.

Ha reconocido después que no tenía opinión en la actualidad sobre formas de gobierno posibles y que remitía la solución de ese problema á los decretos y designios de la Providencia, y todo esto nos parecen puros idealismos sin relación alguna con el mundo real.

Lo único de sustancia, que hemos podido obtener de S. S. en cuanto á los problemas políticos, que son los que aquí se discuten, ha sido el decirnos que es español y que es católico. Y yo llamo la atención de S. S. sobre una observación sencillísima: yo creo que S. S. reconocerá que la vida humana tiene esferas distintas, y que en cada una de esas esferas es preciso, el que se aproxime á ellas ó quiera desenvolverlas, que se acomode á los elementos, á los medios, á las condiciones de la esfera de que se trate.

Existe la esfera artística, la esfera científica, la esfera industrial y la esfera política. Pues cuando S. S. tuviera que ocuparse de algún asunto relacionado, por ejemplo, con la esfera industrial, y se tratara de contar con S. S. para alguna grande empresa agrícola ó mercantil, ¿habría de decir S. S. que era español y que era católico? Ciertamente que eso no satisfaría á los que de aquello se ocuparan, y tendrían á S. S. por hombre, que no quería ocuparse de lo que se trataba. Pues eso mismo sucede con la esfera política; porque el ser católico y el ser español, es un elemento bueno para todos los fines de la vida, pero insuficiente para tratar de las cosas de que debemos tratar aquí; porque, ¿qué tiene que ver ser español y ser católico, para resolver la mayor parte de los problemas planteados ante nosotros? ¿Es que no hace falta que sepamos los que discutimos aquí qué línea de conducta debemos seguir para resolver, por ejemplo, cuestiones de orden público, cuestiones sociales, cuestiones de relación de los Municipios con las provincias y de las provincias con el Estado, en una palabra, todos y cada uno de los problemas, que constituyen la esfera política y administrativa que aquí nos tienen reunidos? ¿Qué nos dice S. S. de esos problemas, con decir que es español y católico? Nada absolutamente, ó muy poco; y tenemos que considerar á S. S. como persona que nos deleita con su palabra elocuente, pero que no se quiere ocupar de estos asuntos; porque con ese solo criterio no podemos resolver ninguno de los problemas, que aquí nos tienen reunidos.

Pero ya que de la sustancia del criterio de S. S. no podamos deducir cosa alguna, me ocuparé ligeramente, porque deseo acabar dentro de las horas reglamentarias y porque no quiero molestar á la Cámara con prórrogas innecesarias, me ocuparé ligeramente de los aspectos críticos del discurso de S. S., ya que de los aspectos positivos y de las afirmaciones, que ha hecho, es absolutamente imposible ocuparse en una Asamblea política.

No me propongo recogerlas todas, ni creo que S. S. las habrá emitido para que yo las recoja y las recoja el Gobierno, sino para que las oigan por ahí fuera; pero recogeré algunas de las más importantes.

Que S. S. quiere borrar los partidos; que los partidos son la mayor calamidad que aflige á España; como si los partidos no fueran y no hubieran sido una cosa eterna en el desenvolvimiento de la política de los pueblos, y como si los partidos no hubieran sido una fórmula, que ha satisfecho, no sólo necesidades sociales, sino algo que vale tanto quizá como ellas, como son las ilusiones mismas de los pueblos, los caprichos y las satisfacciones del espíritu de las muchedumbres; porque no era ningún político parlamentario ni ningún Benjamin Constant, sino el propio Quevedo, el que advertía ya «que la mayor fiesta con que la fortuna entretiene á los vasallos, es con remudarles el dominio,» fórmula que resuelve, que equivale en términos parecidos al juego de los partidos, y que ha venido á encarnar luego en el régimen parlamentario.

Muy extenso había de ser si hubiera de explanar lo que los partidos pueden y deben ser, no ya sólo en el régimen parlamentario, sino en otros diferentes órdenes de la constitución humana; pero sin entrar en esa discusión política ó filosófica, yo me limito á preguntar á S. S.: ¿es que cree que, ya sean los partidos buenos ó malos, hay poder en la tierra, ni en el espíritu de las gentes, ni en la fuerza de los poderes de este mundo, para borrar los partidos? ¿Es que S. S. puede tener la esperanza, ni dársela honradamente á nadie, de que hay probabilidad ni posibilidad de destruir los partidos y los gérmenes de ellos en ningún país de la tierra, á la altura del siglo XIX en que nos encontramos? Pues S. S. me hace el efecto, cuando habla de suprimir los partidos y se indigna de que á los partidos se les tenga en cuenta por la Constitución y por los gobernantes, me hace el efecto, digo, de un distinguido ingeniero que, tratando de presentar un plan de ferrocarriles en España, por ejemplo, nos trajera unos planos divinamente dibujados, encuadernados con preciosas carpetas, y que al descubrirlos encima de una mesa observáramos que en el perfil de aquellos estudios no había pendientes, ni túneles ni viaductos metálicos. Con asombro le preguntaríamos: pero ¿cómo ha trazado usted estos planos para un ferrocarril en España, sin pendientes, sin túneles y sin viaductos? Y entonces, el ingeniero, indignado, nos contestara: es que yo no admito la existencia de los montes; es que los ríos son una cosa sumamente perjudicial; es que los barrancos no deben existir en ningún país que se respete. *(Risas.)* Pues doblaríamos los planos, los meteríamos en las legantes carpetas y dirigiríamos á este ingeniero... yo no sé á dónde, pero seguramente á ningún sitio, donde se propusiera con formalidad construir un ferrocarril. *(Grandes risas.)*

Que la corrupción del parlamentarismo á consecuencia de esas políticas de partido trae perdido al mundo, corrompida su moral, estropeadas sus costumbres. Pero, Sr. Nocedal, una persona tan ilustrada como S. S., ¿puede decir estas cosas frente á frente de gentes, que están en la situación de discutirlas y de analizarlas, siquiera sea en breves palabras, y no frente á la mera docilidad de la prensa y del papel y de los cajistas de *El Siglo Futuro?*

¿Pues no es notorio que las costumbres políticas y las costumbres públicas, en todo lo que se refiere á la gobernación de los pueblos y á la libertad de los ciudadanos, están en evidente progreso respecto de todas las edades pasadas, de las que S. S. habló? Cuida S. S., como casi todos sus amigos y parciales que toman este tema, de no fijar casi nunca con exactitud esa época, ese siglo de oro de las costumbres públicas, en el cual los pueblos estaban todos representados en las Cortes, y las clases todas del Estado podían ser oídas en los Consejos de la Corona, y pasaban todas aquellas cosas contrarias á lo que pasa ahora con el parlamentarismo, con el caciquismo y con el liberalismo; pero cualquiera época que S. S. señale, si la sometemos á análisis, resultará mucho peor que ésta. ¿Qué hemos de decir de la época que precedió á la de los Reyes Católicos, y aun la misma de los Reyes Católicos, y en qué se parece ninguno de los pactos y componendas, que se hayan hecho por los partidos políticos, ninguna de las combinaciones ó transacciones que hayan realizado para acallar las rebeldías, con los pactos escandalosos de D. Juan Pacheco con los Reyes Católicos para someterse mediante precio y mercedes á la autoridad Real?

Hablaba S. S. del respeto de Felipe IV á los fueros. *(Un Sr. Diputado:* De Felipe II.) Efectivamente, de Felipe II; pero habló algo después de Felipe IV, refiriéndose al Conde-Duque; pero en fin, se refería á la Monarquía austriaca en general, época tradicional, me parece.

Aquella dinastía mantenía aún sin mezcla alguna de liberalismo ni de revolución francesa, los antiguos gérmenes de la Constitución española.

Pues así, de paso, porque no da el Ministerio de la Gobernación mucho tiempo para compulsar datos y citas, he de preguntar á S. S. si ha oído ni leído en periódicos y folletos sobre el parlamentarismo y sobre el liberalismo, ó sobre el funcionamiento de las Cortes del Reino, nada parecido á lo que, no ya en folletos destinados á producir efecto, sino en el seno de la intimidad, decía de los Diputados de su tiempo el Rey D. Felipe IV:

«Hago lo posible, decía en una carta, aunque los de este Reino caminan con tal flema en las Cortes, que temo no han de conceder á tiempo el servicio que se les pide sólo para su propia defensa. Yo contemporizo y disimulo con ellos, porque así conviene; pero no puedo dejar de deciros que he conocido en casi todos que atienden primero á su beneficio que al común, pues para una cosa en que va su propia defensa, y que ellos mismos me lo habían de suplicar á mí, veo que tratan de venderse, aspirando unos á este beneficio y otros á aquél. Dios se sirva, por su bondad, permitir que los tiempos se muden, con que podré hablar más alto; que ahora es fuerza disimular.»

¿Podrían, de buena fe, los mayores enemigos del régimen parlamentario decir nada como eso de nuestros Congresos? No pasan semejantes cosas aquí con las conclusiones de las Cortes; pero al fin y al cabo, el retrato del Monarca tradicional y absoluto disimulando y trabajando á los Diputados que tratan de venderse al final de las Cortes, ¿le parece al señor Nocedal que revela ventaja alguna en los pasados sobre los presentes tiempos, ó demuestra, por el contrario, un evidente progreso en lo que actualmente pasa?

¿Y qué hemos de decir de los demás órdenes de la administración pública? Bien conocerá S. S., porque está en libro que anda en manos de todos, otra carta del fiscal de la causa del Duque de Osuna, Don Andrés Velázquez, que escribía al Duque diciéndole que se pusiera bien con cierto sujeto de gran valimiento en la corte y en el tribunal. Parece que este personaje de valimiento deseaba una alfombra, y le escribía D. Andrés Velázquez al Duque: «Envíele V. E. dos, y ruegue á Dios que otro no le dé tres.» *(Risas.)*

Los Ministros ejemplares entonces solían ser hombres como el Conde-Duque, que se distinguía entre todos los de su tiempo de España y de Europa por ciertas cualidades morales que nadie le ha negado; y uno de sus biógrafos, haciéndole mucho favor, decía de él *que era limpio en recibir de particulares;* pero en lo de mercedes del Estado, en lo de hacerse con beneficios y rentas eclesiásticas por decreto del Soberano, de suerte que al poco tiempo de hallarse en el poder fueran considerables sus bienes y se hubiera engrandecido todo su patrimonio, en todo eso no había duda ni extrañeza para nadie, porque era cosa corriente. No sucedía entonces como ahora, que unos tras otros mueren la mayor parte de los Ministros y jefes de partido en la estrechez y pobreza, sin que á nadie le extrañe por lo frecuente del caso, ni nadie se admire de la integridad personal en el ejercicio de las funciones más altas del Estado.

En esa época tradicional, que S. S. toma por modelo, viajeros hay que, contemplando el estado de la administración pública en España, que estaba en muchas cosas notablemente atrasada con relación á los principales países de Europa, decían, y esto ya lo he consignado yo en otra parte, asombrándose de la tiranía bajo la cual vivían y padecían los españoles por tribunales, corregidores, Ayuntamientos, Concejos de la Mesta, Santa Hermandad, Inquisición y otras instituciones por el estilo, que lo único, que podía mantener á los españoles en la suficiente resignación y tranquilidad de espíritu para soportar todo esto, era su sentimiento religioso, que les permitía vivir con la esperanza de otra vida mejor.

De suerte que, á poco que se ahonde siquiera en el estudio de las cuestiones políticas y administrativas comparadas, crea S. S. que el régimen parlamentario no las ha empeorado, sino que en tal caso las ha mejorado y purificado en lo que en la humana naturaleza cabe; porque en todos estos estudios comparativos y en todas estas alabanzas de tiempos pasados, yo tengo siempre muy presente una máxima extraña, pero profundamente exacta, un principio algo original por la manera de estar dicho, pero que encierra una profundísima verdad y una profundísima observación del *Ecclesiastes*, que dice: «Jamás preguntes por qué los tiempos pasados fueron mejores que los presentes, porque rara vez hablarás de esto con sabiduría.» Lo cual quiere decir, en lenguaje vulgar, que eso de alabar los tiempos pasados como mejores que los presentes, es muy ocasionado á decir despropósitos. *(Muy bien.)*

Hablaba S. S. después, con profundo asombro de la Cámara, de la fuerza, y del abuso que los liberales habíamos hecho de la fuerza, y de que la fuerza había traído una tras otra todas las soluciones liberales á nuestro país. Y nos mirábamos los unos á los otros con inclinación casi invencible de interrumpir á S. S., y nos decíamos: pero esto ¿lo dice el Sr. Nocedal, el que ha representado aquí la guerra civil permanente y el que no deja, que sepamos, de representarla, puesto que al fin y al cabo lo único que echa de menos S. S. es no tener fuerza para realizarla, pero que estaba pidiendo á voz en cuello que contra el art. 11 de la Constitución ó contra cualquiera otro, que á S. S. no le pareciera bien, se emprendiera una campaña no menor que la de la guerra de la Independencia? ¿Pues quién ha puesto la fuerza más enaltecida que S. S. y los que han representado la doctrina de S. S.?

Yo no soy de los que abominan de la fuerza; la fuerza en el desenvolvimiento social es la vida, y la vida es lo más grande que hay en la sociedad, como en el individuo, puesto que sin ella nada existe. No abomino, pues, de la fuerza; la fuerza tiene una grande significación en la historia, cuando la fuerza no es la violencia traidora, cuando la fuerza no es el crimen, cuando la fuerza no es la sorpresa, sino cuando la fuerza es la verdadera manifestación de los sentimientos, de las ideas, del vigor físico y moral del individuo y de la humanidad; y en ese caso, la fuerza es grande, la fuerza es santa, la fuerza es el bien, y la fuerza debe cultivarse, y por la fuerza y para fortificar, si me es permitida esta expresión, la fuerza, es para lo que se sostienen muchas ideas; y el sentido político de la noción del derecho es principalmente, porque el derecho es un gran generador de fuerza, y de legitimidad, porque la legitimidad es una gran generadora de fuerza, y de la equidad y de la moral, porque son grandes generadoras de fuerza; pero al fin y al cabo el objetivo social es la fuerza, y en ese sentido nosotros no renegamos del apoyo de la fuerza para las ideas liberales, ni del apoyo que haya podido prestar en la historia para implantarlas, mantenerlas y desenvolverlas.

Pero á este propósito S. S. hablaba, y es una rectificación histórica de que me hago cargo al paso, del efecto que en estas situaciones hubiera tenido lo que S. S. llamaba intrigas, enlazándolo con el hecho, más tradicional que histórico, de un célebre bofetón que una ilustre Princesa dió á un Ministro de Fernando VII. Esto se le negó á S. S. en el sentido de que allí hubiera nada que pudiera merecer el nombre de intriga, puesto que se trataba, al fin y al cabo, relacionando el mero hecho tradicional, que no tiene importancia, con el que la tenía verdadera y de toda evidencia, que era lo que S. S. llamaba la intriga, de una cosa que S. S. sabe muy bien que no puede merecer semejante calificativo. ¿Cómo puede llamar S. S. intriga á la derogación solemne de un documento arrancado, así es como se calificó por la misma derogación, arrancado por falsedad y por engaño, á la derogación de un documento arrancado en aquellas condiciones, que se hizo al restablecimiento de D. Fernando VII, con plena libertad de su espíritu, en presencia de todos los testigos, grandes dignatarios de su Corte, en documento escrito por su mano, de ese documento restableciendo la ley tradicional histórica, que nunca pudo borrarse por un mero codicilo, arrancado, ese sí, por la falsía, á cuyo pie está la firma debilitada y temblorosa de aquel Monarca, puesta en un momento de debilidad física y casi de agonía?

¿Cómo puede llamar S. S. intriga á esa deroga-

ción solemne, con esos requisitos, hecha por D. Fernando VII, escribiendo de su puño y letra todo el decreto de derogación, en presencia de los Grandes de la Corte, testigos y dignatarios, que solemnemente concurrieron á su promulgación, insertándose después en la *Colección legislativa* del país? (*El señor Nocedal:* No me refería á ese documento; al anterior, que la Infanta Doña Carlota rompió.—*El Sr. Cánovas del Castillo:* ¡Si no lo rompió!) El documento no se rompió, pues que el documento existe. (*El Sr. Nocedal:* Pero el otro se rompió.—*El Sr. Cánovas del Castillo:* No se rompió; existe.—*El Sr. Nocedal:* Entonces, pónganse SS. SS. de acuerdo.) Estamos perfectamente de acuerdo, porque lo conocemos todos. El documento, ó sea el codicilo de Don Fernando VII, en el cual se consignó aquella derogación de la ley tradicional española, ese documento no se rompió, existe; en él está la firma temblorosa de Don Fernando VII, al pie de aquel codicilo, escrito todo de puño y letra de D. Tadeo Calomarde; ese documento existe, no ha desaparecido ni se ha roto. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Aunque lo digan historiadores.) Lo que yo tenía que rectificar, porque era lo más principal, es lo que yo había entendido, y consta en el discurso de S. S., de que aquello se hubiera roto por una intriga de una Princesa ilustre, no siendo así; porque lo que fué intriga, captación, violencia de la voluntad del Rey, fué el documento redactado por D. Tadeo Calomarde y suscrito en momentos casi de agonía por Don Fernando VII; y lo solemne, lo que se hizo con las condiciones internas y externas de la más absoluta legalidad y de libertad del Monarca, es la derogación de aquel documento. (*El Sr. Nocedal*: Además, no tenía derecho para hacer eso la Corona sólo.) Ya comprenderá S. S., que al sinnúmero de discusiones inútiles, que yo creo que el discurso de S. S. ha producido, no he de unir ahora la discusión del pleito de la guerra de sucesión, fallado por tan distintos y solemnes tribunales, que sería verdaderamente recreo de todo punto ocioso el que tratáramos de resucitar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Ministro, si S. S. desea concluir su discurso, se preguntará al Congreso si se prorroga la sesión.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Voy á concluir en cinco minutos, Sr. Presidente. (*Muchos Sres. Diputados de todos los lados de la Cámara*: Que se prorrogue, que se prorrogue.)»

Hecha la correspondiente pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): De otras dos críticas tengo que ocuparme: las relativas al liberalismo y á la obediencia á la ley, que S. S. limita á aquellas leyes, que en su conciencia individual le parezcan justas. Del liberalismo, muy pocas palabras, sin embargo de que es lo más sustancial y lo más importante del discurso de S. S.

Es preciso que quede claramente sentado aquí, desde el momento en que un Diputado de la Nación española, de la importancia, que S. S. tiene, lo ha negado, ó lo ha presentado como dudoso, es preciso que se declare aquí cuantas veces se haga eso, que es completamente inexacto, que el liberalismo haya sido condenado por ningún Pontífice ni por ninguna autoridad eclesiástica. Lo que ha sido condenado ha sido los principios filosóficos del libre examen, pero el liberalismo, en cuanto constituye sistemas políticos, en cuanto es el desenvolvimiento del *self-government*, eso no ha sido condenado, y en cambio sí ha sido condenada la falsa interpretación de los principios pontificios y la confusión introducida por S. S. y por los amigos de S. S. para perturbar y para llevar la intranquilidad á las conciencias.

El liberalismo ha sido condenado como principio filosófico, como ha sido condenado el *tradicionalismo* en el sentido de que no se admita que la luz natural puede revelar por sí las verdades eternas, que es lo que constituye el tradicionalismo filosófico; pero tan injusto y tan inexacto es S. S. aplicando la condenación al liberalismo como mero sistema político y como desenvolvimiento del principio del gobierno del pueblo por el pueblo, como lo sería yo si dijera que estaba condenado el tradicionalismo carlista por haber sido condenado por la Santa Sede el tradicionalismo filosófico. No confundamos, pues, ideas tan sustancialmente distintas por simples términos de fórmula y de palabra.

En cuanto á no considerar legítima ninguna ley, ni la obediencia á ella más que en tanto en cuanto á la conciencia individual le parezca justo, eso pasa ya los límites del más desenfreado protestantismo y libre examen, porque hasta ahí jamás había llegado ninguno de sus apóstoles. Su señoría es aquí el representante de una reforma más herética que ninguna de las reformas conocidas hasta ahora. Con eso no hay principio social ni político, y me atrevo á decir que moral, que pueda resistir.

Si eso llegara á generalizarse en todas las conciencias, concluiría con las sociedades humanas. Es preciso que exista una autoridad, alguien que declare la legitimidad de esas leyes; es preciso que haya un término que formule, con arreglo á una constitución, á una costumbre ó á una tradición, lo que es ley, y la ley, desde el momento en que está establecida, es completamente legítima y es menester obedecerla. Eso es elemental en la conciencia de toda sociedad; y verdaderamente sorprende, y lo tendremos que colocar en el capítulo de las sorpresas extraordinarias, que la originalidad de S. S. causa en el campo político, esta doctrina que, con formas modestas, deja atrás la de los propios socialistas y anarquistas.

Ideas tan extraordinarias, cuando se apoderan de un número considerable de espíritus, cuando por decretos inexcusables de la Providencia llegan á enloquecer muchedumbres, pueden constituir peligros sociales, algo contra lo que haya que prevenirse, contra lo que haya que organizar medios de defensa ó de resistencia; pero cuando se hallan reducidas á círculo limitado y son casi opiniones individuales, no merecen ese nombre de calamidades sociales ni de peligros políticos; son extravagancias singulares que pueden constituir el entretenimiento honesto de una Asamblea que las oye, y quizá, si se acentúan y se agravan, un motivo de aflicción íntima de los amigos y de la familia de quienes las padezcan.

Decía S. S. que nosotros, personificándonos en el Sr. Cánovas, puesto que todos hemos estado y estamos adheridos á su política, somos fanáticos liberales y hemos consolidado la obra más nefanda de la revolución. Ya lo dijo el Sr. Cánovas con frase que ha pasado á ser casi vulgar y que constituye una fórmula que está en boca de todos: nosotros hemos continuado la historia de España; no hemos querido

volverla, á sus orígenes y á sus fuentes, entre otras razones, porque no venimos á la política á hacer obras imposibles, sino á realizar lo que el tiempo y las circunstancias permiten, y porque entendemos, que una de las primeras obligaciones de todo hombre político consiste en preferir á lo muerto lo vivo, lo posible á lo imposible, dejando lo que está dañado de muerte en la naturaleza, aunque algunas veces hayamos de derramar lágrimas sobre su muerte, mejorando aquello que está vivo, porque esa es la obra del hombre político, eso es lo que tiene que hacer, esa es su obligación. Si la obra no le parece buena, no le parece moral, no le parece legítima, se aparta de ese campo á predicar en el de la propaganda de la cátedra, del libro, cosas que no tengan relación con la vida práctica.

Su señoría veía alguna semejanza entre nosotros, y es por algo que no tiene nada que ver con lo que S. S. decía, pero en lo que hay un cierto fondo de verdad, y es, que las ideas, que S. S. representa y significa, han tenido el dón durante mucho tiempo, ya empiezan á perderlo por lo que han perdido de fuerza, de unir contra ellas á casi todos los españoles, y singularmente á todos los partidos parlamentarios y que hayan profesado principios más ó menos liberales. Decía S. S. que había indiferencia para las evoluciones, que aquí pudieran tener lugar, y lo decía con notoria injusticia y sin conformarse á la realidad de los hechos; pero es que S. S. no veía más que un punto del problema, y eso era verdad; es á saber: que si puede haber más ó menos entusiasmo, más ó menos indiferencia por las evoluciones en uno ú otro sentido, para lo que no había habido eso nunca en España era para unirse contra lo que significa su señoría.

Una última rectificación, que se refiere á ataques directos de S. S. á opiniones y actos realizados por el partido conservador, relacionados con el régimen foral. Su señoría ha confundido el regionalismo con los fueros. Contra lo que se habló aquí por el señor Ministro de Fomento, porque tenía que hablarse, ha sido contra el regionalismo en su representación federal, entendiendo, como entendemos nosotros, que eso significa un retroceso en la historia de nuestro país; porque es en vano, que S. S. quiera acumular sobre el regionalismo las glorias españolas, que se realizaron á pesar de los obstáculos, que las tendencias regionales opusieron á esas glorias, como las opusieron á la influencia de nuestra nacionalidad en Europa.

Larga sería esta tarea, y por no molestar demasiado la atención de los Sres. Diputados me limitaré á recordar, con los propios textos de S. S., que uno de los males que nos amenazaron en su tiempo, no fueron sólo la rebelión de Portugal y la rebelión de Cataluña, sino la rebelión de Andalucía, donde no había fueros que defender; y sin embargo, el Marqués de Ayamonte, por el sentimiento de particularismo, no de fuerismo, de particularismo, de discordia, que ha existido desgraciadamente en nuestra raza, retardando muchísimos de sus progresos y dificultando muchísimas de sus glorias, el Marqués de Ayamonte puso en peligro la integridad de la Patria en Andalucía tanto como la pudieron poner otros en otras partes, y circunstancias verdaderamente providenciales impidieron aquella rebelión, que hubiera sido una muestra de nuestras desdichas tradicionales, no una muestra de ningún principio foral.

Si alguien ha defendido los fueros, ha sido el partido conservador. Al partido conservador se le debe la salvación de lo que era posible salvar de los fueros de las Provincias Vascongadas, de las provincias del Norte, comprometidos, heridos y lastimados profundamente por las locuras de los amigos de S. S. Ellos son los que los han herido de muerte. El partido conservador ha salvado el régimen foral en el derecho civil, y el partido liberal, que era contrario á él, lo ha aceptado, como nosotros hemos aceptado otras reformas suyas, por un espíritu de transacción, no porque estuviera en su programa. El partido conservador salvó en momentos difíciles cuanto era posible salvar de los fueros contra las exigencias é imposiciones del partido liberal; los ha salvado luego en el Código civil.

Por consiguiente, S. S. era en esto tan injusto como en lo demás; y es que S. S., que nos decía que venía aquí bien informado, padece para el ejercicio de la política las consecuencias de esa soledad y de ese culto á las propias opiniones y á la personal impresión y al propio criterio, que constituye la característica de S. S. Por eso nos decía, que aquí todo olía á muerto, despertando en todos nosotros, estoy seguro de ello, la misma impresión y el mismo recuerdo, que despertaba en mí, y que voy á exponerlos para concluir.

Se publicó hace tiempo, y corrió mucho en manos de los aficionados á las letras, una poesía original y extraña, un soneto que ha servido de regocijo á muchas gentes, que se titulaba *El cadáver*. Expresaba este soneto la sensación extraña de un hombre, que se sentía tranquilo, sin dolor alguno, en quietud perfecta, en silencio profundo; sólo empezaba á molestarle un olor á difunto que por momentos le mareaba; transcurrían en esto los cuartetos del soneto, viniendo á concluir aquella curiosa poesía diciendo:

«¡Qué demonio de olor! yo me mareo,
y con ello de estar debo en contacto.»

y dándose al fin cuenta el poeta de su verdadera situación, exclamaba:

«¡Si soy yo que me encuentro putrefacto!»

(*Grandes risas.*) Y esto es lo que á S. S. le sucede cuando huele á muerto. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

Pasaron á las Secciones, para nombramiento de Comisión, los siguientes proyectos remitidos por el Senado:

Reformando el art. 36 de la ley constitutiva del ejército de 29 de Noviembre de 1878. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 52, qne es el de esta sesión.*)

Autorizando al Gobierno para conceder á la Sociedad minero-hullera del Turón la construcción de un ramal de ferrocarril de vía normalque, partiendo del punto denominado Santa Marina, en el valle y minas del Turón (Oviedo), vaya á empalmar con la

línea general de León á Gijón, entre las estaciones de Ujo y Santullano, ó en cualquiera de éstas, de unos 7 kilómetros de longitud, ó los que resulten. *(Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras, como de tercer orden, varias en la provincia de Burgos (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario); y

Concediendo amnistía por delitos cometidos contra la forma de gobierno. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario).

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para el lunes: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y veinticinco minutos.

CUATRO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado y remitido por el Senado, reformando el art. 36 de la ley constitutiva del Ejército.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. A las mismas edades en que los oficiales generales del ejército ingresan forzosamente en la sección de reserva, pasarán á la situación de retiro sus asimilados de los cuerpos jurídico-militar, administración y sanidad, quedando reformado en este sentido el art. 36 de la ley constitutiva de 29 de Noviembre de 1878.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente con arreglo á lo prevenido en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 9 de Mayo de 1891.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado y remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á la Sociedad minero-hullera del Turón la concesión de un ramal de ferrocarril de vía normal que, partiendo del punto denominado Santa Marina, en el valle y minas del Turón (Oviedo), vaya á empalmar con la línea general de León á Gijón, entre las estaciones de Ujo y Santullano, ó en cualquiera de éstas, de unos siete kilómetros de longitud, ó los que resulten.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos de dominio público. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, con las modificaciones que al aprobarse se acuerden por el Ministerio de Fomento, y comenzarán las obras á los seis meses de otorgada la concesión, debiendo terminarlas á los seis años.

Art. 3.° La concesión se otorga por noventa y nueve años, sin subvención alguna del Estado, con sujeción y con los beneficios que determina la ley vigente de ferrocarriles ó la que rija al tiempo que se otorgare definitivamente por el Gobierno en virtud de la presente.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 8 de Mayo de 1891.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado y remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, varias en la provincia de Burgos.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En el plan general de carreteras del Estado, se incluyen como de tercer orden, en la provincia de Burgos, las siguientes:

1.ª De Villadiego á Aguilar de Campoó por Los Barrios, Ordejón, Riva, Quintanar y Fuencaliente, á empalmar con la que conduce de Cervera á Potes.

2.ª De Lences á Belorado por Rojas, Revillalcón, Briviesca, Bañuelos, Carrias y Castil de Carrias á empalmar en la parte inmediata inferior, de la confluencia del arroyo Verdeancho con el río Tirón, con la provincial de Tormantos á Pradoluengo.

3.ª De la estación del camino de hierro del Norte en Quintanapalla por Piedrahita, Villaescusa la Sombría, Arraya, Cerratón, Villafranca, Montes de Oca y Garganchón á Pradoluengo.

4.ª De Briviesca á Villadiego por Rublacedo, Mata, Huérmeces y las Hormazas.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley, se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Senado 9 de Mayo de 1891.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley aprobado y remitido por el Senado, sobre concesión de amnistía para todos los reos por delitos contra la forma de gobierno, rebelión y sedición.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede amnistía, sin excepción de clase ni fuero, á todos los sentenciados, procesados, rebeldes ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal:

1.° Por delitos contra la forma de gobierno, rebelión y sedición, así militar como civil, y sus conexos, cometidos hasta el 21 de Abril del presente año.

2.° Por todos los delitos cometidos por medio de la imprenta antes de la misma fecha, exceptuando sólo los de injuria y calumnia contra particulares.

Se sobreseerá definitivamente sin costas, en las causas pendientes por tales hechos y en sus incidencias.

Art. 2.° Se exceptúan los autores de los delitos definidos en los artículos 418 y 515 del Código penal, aunque puedan estimarse como conexos de los comprendidos en el artículo precedente.

Art. 3.° Las personas que por virtud de los procedimientos á que se refiere el art. 1.° estén detenidas, presas, ó extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, y las que se hallen fuera del territorio español, podrán volver libremente á él; quedando unas y otras exentas de toda nota, así como de toda responsabilidad por los actos á que se extien de la presente amnistía.

Art. 4.° Subsistirá, no obstante, la responsabilidad civil por daños y perjuicios causados á particulares, si se reclama á instancia de parte legítima en la vía y forma procedentes.

Art. 5.° Los jefes, oficiales y asimilados á quienes comprendan las disposiciones anteriores, podrán optar al retiro, con arreglo á los años de servicio que contasen al ser baja en las filas.

Art. 6.° Las clases é individuos de tropa amnistiados que no hubiesen servido el tiempo obligatorio en filas, serán destinados á los cuerpos que designe el Ministro de la Guerra, para completar el que sirvieron los de su mismo reemplazo.

Art. 7.° Los que deseen acojerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificarán en el término de cuatro meses, contados desde su publicación.

Art. 8.° Los Ministerios correspondientes dictarán las reglas é instrucciones necesarias para la aplicación de esta amnistía.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.° de la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.

Palacio del Senado 9 de Mayo de 1891.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=José de la Torre y Villanueva, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE D. MANUEL DANVILA

SESIÓN DEL LUNES 11 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las tres de la tarde, y leída el Acta de la del sábado 9 del actual, fué aprobada.

Pasó á la Comisión de presupuestos una relación adicional, remitida por el Sr. Ministro del ramo, de las obligaciones del Ministerio de Fomento reconocidas con posterioridad á la formación del presupuesto de 1891-92, y que deben figurar en el capítulo 36, «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo,» y cuyo importe asciende á 36.652'80 pesetas.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones del Ministerio de Fomento, trasladando las Reales órdenes por las cuales se declara excedentes á los ingenieros del Cuerpo de caminos, canales y puertos, Sres. D. Amós Salvador y Rodrigáñez y D. Rafaél Monares Insa.

A la Comisión de actas pasó la credencial presentada en Secretaría por D. Joaquín Santos Ecay, Diputado electo por el distrito de Manzanillo (Santiago de Cuba).

Juró y tomó asiento el Sr. Conde de Castillo de Cuba, anunciándose que ingresaba en la Sección primera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Ballestero.

El Sr. **BALLESTERO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una instancia del Ayuntamiento de Calatayud pidiendo que se declare la caducidad de la concesión otorgada á la empresa del ferrocarril denominado Calatayud-Teruel-Sagunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Conde de las Almenas.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Tengo el honor de presentar á la Cámara varias exposiciones de modestos funcionarios de Correos de la provincia de Jaén pidiendo el aumento de sus haberes, y ruego á la Mesa se sirva acordar que pasen á la Comisión de presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Pasarán á la Comisión de presupuestos las instancias presentadas por S. S.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Alcorisa, empalme con la que pasará por Ginebrosa. *(Véase el* Apéndice 13.° *al núm. 43, sesión del 27 de Abril.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **GASCA**: Dos palabras para apoyar la proposición de ley que he tenido el honor de presentar á la Cámara. Se trata, Sres. Diputados, de una carretera de tercer orden que, partiendo de la importante villa de Alcorisa, y pasando por las no menos importantes del Mas de las Matas y Aguaviva, termine en Ginebrosa, empalmando con la que ha de pasar por dicho punto. Es de vital importancia dicha carretera para toda aquella comarca, que, siendo verdaderamente rica, es pobre, por la dificultad de transportar sus frutos, y el día que la construcción de dicha carretera sea un hecho, será una verdadera felicidad para aquellos pueblos. Ruego al Congreso tenga la bondad de tomarla en consideración.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **GASCA**: Al mismo tiempo, desearía dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, para lo cual tenía pedida la palabra desde el viernes último, y lo haré si el Sr. Presidente me lo permite.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene S. S. la palabra para dirigir esa pregunta.

El Sr. **GASCA**: Las dos preguntas que tengo que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación, son las siguientes. ¿Tendrá S. S. la bondad de decirme en qué estado se halla una instancia que se le dirigió por el Ayuntamiento de Valderrobres, denunciando un sinnúmero de atropellos y arbitrariedades cometidas por el alcalde de dicho Ayuntamiento?

Segunda pregunta: ¿Podrá decirme S. S. si un individuo que es elegido concejal para un Ayuntamiento, y á quien no puede darse posesión por estar comprendido en uno de los casos que previene el artículo 43, párrafo 4.°, de la ley municipal vigente, puede ser nombrado á renglón seguido alcalde de Real orden? Espero la contestación de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): En cuanto á la solicitud del Ayuntamiento de Valderrobres, yo prometo á S. S. pedir antecedentes al momento y dar cuenta á S. S. en la próxima sesión del estado en que se halle. En este momento no recuerdo nada de esa instancia, y por eso no puedo decir á S. S. cuál es su estado presente; pero si en efecto ha sido, como dice S. S., elevada al Ministerio, al instante satisfaré los deseos de S. S., y si estuviera paralizada ó detenida esa instancia, la pondré en curso inmediatamente.

En cuanto á la pregunta que S. S. se ha servido hacerme, sobre si un individuo nombrado concejal, y sobre el cual pesa una incapacidad legal que le impide llegar á tomar posesión de su cargo, puede ser nombrado alcalde, yo entiendo que, no habiendo tomado posesión de su cargo, y hallándose pendiente la cuestión relativa á este punto, claro está que el nombramiento no puede hacerse, y que si se ha hecho, no podrá surtir efectos, porque las mismas dificultades que existieron para tomar posesión del cargo de concejal, le impedirían tomar posesión del cargo de alcalde, si en efecto esa resistencia á dar posesión al concejal nombrado ha sido legítima y fundada, y si además resulta comprobado que no se ha llegado á realizar esa toma de posesión; porque la

condición precisa que capacita para ser nombrado alcalde en poblaciones de determinado vecindario, es la cualidad de concejal, y claro está que el que no haya tomado posesión de este cargo, no debe ser nombrado alcalde. Si alguno, hallándose en este caso, ha sido nombrado alcalde, en el supuesto, quizás equivocado, de que tuviese capacidad, ese nombramiento estará afecto de vicio de nulidad y deberá ser objeto de alguna disposición que restablezca las cosas en el ser y estado que deben tener.

En una palabra: la capacidad para ser nombrado alcalde nace de la capacidad necesaria para ser concejal, y el que carece de la primera, claro está que no tiene la segunda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gasca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GASCA**: Ya ha oído el Congreso que el Sr. Ministro de la Gobernación interpreta perfectamente la ley municipal. Pues ahora tengo que hacer un ruego á S. S.: al actual alcalde de Valderrobres no se le dió posesión del cargo de concejal por estar comprendido en el art. 43, párrafo 4.°, de la ley municipal vigente, y está desempeñando el cargo de alcalde; el Ayuntamiento se negaba á darle posesión, pero hubo de hacerlo así porque terminantemente se lo mandó el gobernador. Ruego al Sr. Ministro que, si puede ser, por telégrafo, mande suspender en el ejercicio de sus funciones á ese alcalde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Desde luego preguntaré por telégrafo cuál es la situación de ese alcalde; y si fueran completamente exactos los informes que ha recibido S. S., en los cuales sin duda fundará las afirmaciones que acaba de hacer, creo que el mismo gobernador restablecerá las cosas en el ser y estado que deben tener.

Ahora, lo que me permitirá S. S. es, que me informe y recomiende al gobernador que se informe á su vez, acerca de la total exactitud de los antecedentes de este asunto, porque es preciso en toda cuestión oir á las dos partes, y posible es que exista alguna circunstancia que modifique algo en la esencia los informes que han dado á S. S.

Pero si tal circunstancia no existe, creo que la teoría que S. S. sostiene está perfectamente ajustada á la ley municipal, y no dudo que el gobernador de Teruel se atendrá á ella, tan pronto como tenga los antecedentes necesarios en este caso para aplicar la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gasca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GASCA**: El Sr. Ministro de la Gobernación es tan hábil en estas discusiones, que nunca puede conseguir ningún Diputado que dé una contestación categórica á las preguntas que se le hacen. Yo respondo, bajo mi palabra de honor, bajo mi palabra de caballero, que todo cuanto he denunciado á S. S. es exacto; no tiene S. S. necesidad de pedir informes, porque basta mi palabra de honor.

Lo que aquí sucede es, que el partido conservador necesitaba un alcalde del calibre del que actualmente lo es en Valderrobres, para hacer las elecciones municipales, que casi nunca ha conseguido ganar en este pueblo; y al ver que el partido conservador ha nombrado un alcalde *ad hoc*, como el que ha nombrado, sin condiciones legales, mi partido, no pudiendo conseguir que se suspendiera el nombramiento, había de ir al retraimiento, como ha ido. Pero es el caso que hace algunos días hablé al Sr. Ministro de la Gobernación de este asunto, y S. S. no tuvo por conveniente atenderme; sin duda pensó: vaya, pues que siga ese alcalde hasta que haga las elecciones, y luego hablaremos; que es lo que ha sucedido.

De manera que hace tres meses que fué nombrado el alcalde en cuestión, durante cuyo tiempo se ha hecho célebre, porque para él no hay más respeto á la ley que servir al partido conservador, sin reparar en los medios ni en lo que pueda acontecer.

Ruego á S. S., por consiguiente, que con preferencia haga el favor, cuando menos, de poner término á la especie de anarquía que reina en Valderrobres; porque si no lo hace así, ni sé dónde vamos á ir á parar, ni podrán evitarse quizá desgracias á que darán lugar los abusos que acabo de denunciar.»

Se leyeron dos proposiciones de ley: la primera cediendo á la Cámara de comercio de San Sebastián el uso de los terrenos del muelle de aquel puerto para la construcción de almacenes y tinglados; y la segunda autorizando la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Dos Caminos, termine en Santander. (*Véanse los* Apéndices 17.° *al núm. 39, y* 15.° *al 43, sesiones de 22 y 27 de Abril.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **CALBETON**: Son estas dos proposiciones de ley, Sres. Diputados, de interés puramente regional y local; ambas han sido sometidas al juicio de los Sres. Ministros á cuyos Departamentos afectan, y tengo noticia de dichos señores diciendo que no tienen inconveniente ninguno en que el Congreso las tome en consideración; por lo cual no creo necesario extenderme en más consideraciones al objeto de apoyarlas, y me limito á suplicar á la Cámara se digne tomarlas en consideración, para que puedan ser estudiadas por la Comisión que nombren las Secciones, y se discutan en su día con pleno conocimiento de causa.»

Leídas de nuevo las dos proposiciones, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó una proposición de ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio. (*Véase el* Apéndice 7.° *al núm. 39, sesión del 22 de Abril.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **VINCENTI**: Voy á apoyar la proposición que acaba de leerse, en breves frases, toda vez que estimo habréis de aceptarla y que juzgo no tendrá inconveniente el Sr. Ministro de la Gobernación en aconsejaros que la toméis en consideración.

Se trata, señores, de que Pontevedra posea una casa-hospicio en las condiciones que demandan los establecimientos caritativos de esta índole, ó sea en condiciones higiénicas y de capacidad; y se trata además de que la citada casa-hospicio esté enclavada, no en el centro de la población y en vetusto edificio, con grave riesgo de la salud de los acogidos y en perjuicio del ensanche y ornato público. La clase obrera, por otra parte, necesita medios de trabajo,

aspira á redimirse trabajando, no imponiendo absurdas exigencias; por esto urge que el Ayuntamiento disponga de elementos para empezar la urbanización del barrio en que hoy está el hospicio.

Yo pido, primero, que autoricéis al Ayuntamiento para levantar una nueva casa-hospicio; y pido aquí esto, porque todos sabéis que por los procedimientos administrativos no se llega nunca al fin del expediente, ó que se llega tarde y mal.

Pido después, que el Gobierno facilite esta empresa donando en plena propiedad al Ayuntamiento el actual edificio de la casa-hospicio, pues de este modo, con el producto que obtenga de la enajenación de los solares podrá realizar aquella obra.

¿Qué resultará si aceptáis mi proposición? Pues que Pontevedra tendrá un hospicio higiénico, capaz y bien situado; que Pontevedra podrá proporcionar trabajo á sus obreros; que su Ayuntamiento, sin gran sacrificio de sus intereses, levantará el asilo benéfico, y que el Estado no habrá perdido nada, toda vez que el edificio que hoy posee el Ayuntamiento en usufructo para nada le utiliza.

Por último, existe en el actual ex-convento de Santo Domingo una parte declarada artística, de gran valor histórico, y que debe, por tanto, ser restaurada y conservada; por esto es lícito se obligue al Ayuntamiento á que la mantenga en buen estado.

Hoy día, sólo merced á algún filántropo ó amante de lo bello y artístico, puede decirse se mantienen en pie los restos á que me refiero; excito, pues, desde aquí al Ayuntamiento para que, una vez hecho cargo de todo el edificio, disponga que las ruinas se respeten y se conserven.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tan pronto como el Sr. Vincenti tuvo la bondad de darme conocimiento de la proposición que había presentado al Congreso, tomé los informes necesarios del gobernador de la provincia y de las personas que en la localidad podían facilitármelos, y uno y otras confirmaron cuantas indicaciones ha hecho S. S., y con gran decisión apoyaron todas sus pretensiones, diciéndome las ventajas que podrían obtenerse de esta concesión. Y como cuando la proposición sea objeto del estudio de la Comisión podrán hacerse en ella aquellas variaciones que la necesidad exija, tengo el gusto de adherirme á los deseos del Sr. Vincenti y de pedir á la Cámara que tome en consideración la proposición del Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Para dar las gracias al señor Ministro de la Gobernación y decirle que, en efecto, en el seno de la Comisión podrán hacerse las variaciones que el Sr. Ministro estime oportunas.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Figueroa.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Como le supongo ya en estos días muy ocupado en la difícil y penosa tarea del nombramiento, indirecto por parte de S. S., de los jueces municipales, nombramiento que tanto preocupa á todos, quisiera saber el criterio que tiene S. S. acerca del derecho á la preferencia que los aspirantes á la judicatura tienen para ocupar estos Juzgados municipales; porque yo sospecho que S. S. tendrá buenas intenciones en este asunto, pero que al fin y al cabo, la presión de los amigos de las provincias y de otros amigos de aquí ha de ser tanta, que no pueda cumplir con sus buenos deseos.

Quisiera conocer, por tanto, el criterio de S. S. en este punto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Mi amigo particular el Sr. Figueroa se equivoca creyéndome ocupado en el nombramiento de los jueces municipales, porque esa es tarea que sólo ocupa á los jueces de primera instancia, á los de instrucción, y que después ocupará á los presidentes de las Audiencias.

Alguna indicación puede hacérseme que yo tendré mucho gusto en transmitir, como medio de ilustración, como antecedente útil, á los presidentes de tas Audiencias, á quienes al cabo encarga la ley, y también á los jueces de primena instancia, que para proceder á nombramientos tan importantes adquieran los informes posibles y los pidan á las autoridades de todos los órdenes.

Rectificadas así algunas apreciaciones que ha hecho de pasada el Sr. Figueroa, voy á satisfacer su pregunta, diciéndole en términos concretos mi opinión acerca de lo que ha llamado derecho de los aspirantes á la judicatura.

Dije ya, contestando á una pregunta de otro señor Diputado, cuánto es mi interés en favor de los aspirantes á la judicatura, interés que creo haber demostrado con actos positivos en el Ministerio; pero esto no puede llevarme á convertir en derecho á esos Juzgados municipales lo que con arreglo á la ley es una mera opción. Derecho á ser nombrados, ni aun á ser preferidos á otros candidatos, no lo tienen los aspirantes á la judicatura, á causa de que la ley orgánica del Poder judicial dijo únicamente, respecto á los aspirantes con relación á sus nombramientos para Juzgados municipales, lo siguiente: «Serán nombrados los aspirantes aunque no tengan 25 años de edad.» Este artículo de la citada ley orgánica ha sido interpretado alguna vez en el sentido de otorgar á dichos aspirantes un verdadero derecho á esos puestos, aunque á la verdad no se ha aplicado jamás así en la práctica, entendiéndose más bien en el sentido que yo creo que es el recto, de concederles una mera dispensa de edad.

Pero en fin, hoy no hay por qué discutir el texto de la ley orgánica provisional del Poder judicial de 1870, á causa de que ese texto ha sido derogado, ó, cuando menos, profundamente modificado por la ley adicional de 1882. Esta, ocupándose de los aspirantes á la judicatura con relación á sus nombramientos para jueces municipales, dice textualmente: «Los

aspirantes á la judicatura podrán ser nombrados jueces municipales aunque no tengan 25 años.» Y después, en otro artículo: «Serán aplicables á los aspirantes á la judicatura todos los demás artículos de la ley orgánica que se refieren á ello;» con lo cual da claramente á entender esa ley (y así se ha entendido y se ha aplicado siempre) que los aspirantes á la judicatura tienen capacidad, tienen aptitud para ser nombrados jueces municipales sin el requisito de la edad; pero no tienen derecho, como decía el Sr. Figueroa, á una preferencia absoluta para ser nombrados.

Creo haber satisfecho al Sr. Figueroa: he contestado á su pregunta diciéndole cómo entiendo la ley; mejor dicho, recordándole su texto, que no se presta, á la verdad, á inteligencias diversas, ni admite interpretaciones distintas.

Pero no quiero sentarme sin protestar una vez más de las profundas simpatías que los aspirantes á la judicatura y sus títulos me inspiran para esta como para cualquier otra colocación. Yo he procurado darles el mayor número posible de Juzgados de primera instancia; les he dado también los demás cargos para los cuales podían considerarse con condiciones ó derecho, es á saber: las Secretarías de las Audiencias de lo criminal, y tendré gran satisfacción en que se les dé el mayor número de Juzgados municipales. De suerte que si yo, en cumplimiento de la ley, no puedo declarar en el Parlamento que aquélla les da un derecho que seguramente no pueden alegar, yo declaro, y declararé en toda ocasión que se me ofrezca, aquí y fuera de aquí, que me serán muy simpáticos todos los nombramientos que recaigan en los aspirantes á la judicatura.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Sin duda que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha podido hacer todas las aclaraciones que ha hecho; pero sobre todo, en aquellas que se refieren á la primera parte de su discurso, claro está que no las habrá hecho con la intención de que aquí las creamos, porque son de esas cosas que nadie puede creer. Decir en España que el Ministro de Gracia y Justicia no interviene para nada en el nombramiento de jueces municipales, es afirmación de tal índole, que nadie puede creerla, porque sabido es que los jueces munipales se nombran en el Ministerio de Gracia y Justicia. Y aun algunos de ellos, como los de Madrid, se nombran en Consejo de Ministros. Esto todos lo sabemos, como sabemos también que las propuestas de jueces municipales no suelen hacerse por los jueces de primera instancia, sino por los gobernadores. Ahora mismo se estarán ocupando en hacer las propuestas, y estas propuestas, hechas en los Gobiernos civiles, pasan al Ministerio de Gracia y Justicia, el cual á su vez las comunica á los funcionarios de la judicatura, que, por regla general, tienen el defecto de ser un tanto dóciles en estas cuestiones, aceptando como órdenes los deseos ó las indicaciones de S. S.

Repito que esto es ya sabido; pero refiriéndome al punto concreto de la pregunta, tengo que decir que no me satisface del todo la contestación de S. S., porque el derecho de los aspirantes á la judicatura es un derecho evidente. No hay en este punto más legislación que la siguiente: en primer lugar, la ley orgánica del Poder judicial, y esa ley dice...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Figueroa, eso ya no es una pregunta, es entrar en el fondo de la cuestión, y eso, en todo caso, podría ser objeto de una interpelación.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Señor Presidente, es una rectificación á lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pero reglamentariamente no puede S. S. rectificar lo que ha dicho el Sr. Ministro, sino los conceptos equivocados que le haya atribuído. Continúe S. S.; pero procure que no estemos fuera del Reglamento.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pues ciñéndome al Reglamento, diré que los aspirantes á la judicatura tienen derecho perfecto, porque la ley orgánica del Poder judicial en su art. 96 dice que serán nombrados, y de aquí nace el derecho. La ley adicional, en su artículo 36, atenuó el concepto, sustituyendo la palabra *serán* por la de *podrán* ser nombrados; pero el sentido de esta ley y el de todas las disposiciones que después se han dictado, es que los aspirantes á la judicatura tienen preferencia sobre los abogados en cada localidad para desempeñar los Juzgados municipales. Este es el sentido y la letra de toda la legislación; cosa muy natural, porque nadie tiene más condiciones que los aspirantes á la judicatura para ser jueces municipales.

Desgraciadamente, ya sabemos quiénes suelen ser los jueces municipales en España; no son siempre personas de ilustración, sino que, por el contrario, esos nombramientos suelen recaer en los caciques ó en los mandatarios de estos caciques, viniendo á ser este primer grado de la organización judicial, en vez de elemento de paz, verdadera arma de guerra, que se esgrime unas veces por unos y otras por otros...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Vuelvo á llamar la atención de S. S., porque lo que está haciendo, más que formular una pregunta, es explanar una interpelación.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Bien podría anunciar una interpelación sobre este asunto; pero ahora me limito á rectificar los principales conceptos emitidos por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

También ha dicho S. S., que en su afán de favorecer á los aspirantes á la judicatura, ha nombrado secretarios de Audiencia á todos aquellos que lo han solicitado. Tampoco es este un hecho completamente exacto; y me limito á rectificarlo, porque no quisiera oir otra vez la campanilla presidencial. Su señoría, faltando hasta cierto punto á la ley, ha nombrado secretarios á dos que no eran aspirantes á la judicatura, posponiendo el derecho de estos aspirantes, y esto ha sido lo que principalmente me ha movido á dirigir á S. S. la pregunta que antes hice; porque cuando he visto que, siendo el derecho de los aspirantes tan claro y tan evidente, el Sr. Villaverde ha faltado á él en dos casos, he creído que cuando venga el nombramiento de jueces municipales faltará tantas veces cuantas sea necesario.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Ante todo, debo decir al Sr. Figueroa que yo no he hablado de prácticas en el nom-

bramiento de los jueces municipales, que no sé dónde ha podido S. S. conocer y juzgar, pero que no tiene motivos para creer que sean las que ha de seguir el actual Ministro de Gracia y Justicia.

Yo no he dicho que no tenga intervención en el nombramiento de jueces municipales; he dicho que no me corresponde su nombramiento. Tengo, es claro, aquella intervención propia del Ministro de Gracia y Justicia, en cuanto constituye funciones gubernativas de los tribunales y de funcionarios de esos tribunales, por consiguiente, puedo comunicar instrucciones; pero no hago los nombramientos ni intervengo en ellos de la manera que, tomando antecedentes no sé de dónde ni de qué tiempo, ha supuesto el Sr. Figueroa.

Tampoco se apoya en los hechos lo que S. S. ha dicho de que sean los gobernadores los que formen las ternas. Las ternas las forman los jueces de primera instancia, y los gobernadores están llamados, no por práctica abusiva, sino por precepto de la ley, que cumplen, á suministrar, así á los jueces de primera instancia como á los presidentes de las Audiencias, antecedentes de estos funcionarios. Por lo tanto, la intervención de los gobernadores en el nombramiento de jueces municipales es un verdadero precepto legal, pero no llega á donde el Sr. Figueroa ha supuesto.

Ha repetido aquí S. S. con inexactitud el texto del artículo de la ley orgánica del Poder judicial; porque aunque no la tengo á la vista, estoy seguro de que no dice que los aspirantes á la judicatura *deberán* ser nombrados, como el Sr. Figueroa ha dicho, aunque no tengan la edad, sino que *serán* nombrados aunque no tengan la edad. Pero ese texto no está vigente, ese texto está modificado por la ley adicional en ese punto. Hay, pues, una opción, una declaración de capacidad, una declaración de aptitud, pero no un derecho.

Tampoco lo tienen los aspirantes á las Secretarías y Vicesecretarías de las Audiencias de lo criminal. Yo no he dicho que les haya dado todas las que han pedido; ese hubiera sido mi deseo; les he dado todas las de que he podido disponer. Y en cuanto á los nombramientos á que ha aludido S. S., yo le invito á que los discutamos. Los he hecho con sujeción á la ley, como los han hecho todos mis antecesores, y creo que he dado un ejemplo que no sé si lo han dado por regla general mis antecesores; el de reservarles los Juzgados de primera instancia; porque yo hubiera podido disponer, dentro de la ley, de un Juzgado por cada cuatro, para no hacer recaer el nombramiento en aspirantes, y sin embargo, yo les he dado todos los Juzgados y la mayor parte de las Secretarías.

Ahora que en concurrencia con los suyos hay otros derechos, otras aptitudes que yo he debido tener en cuenta, porque he necesitado atender á los cesantes y he necesitado atender á los secretarios y á los vicesecretarios de las Audiencias, á quienes la última ley de presupuestos concedía un derecho que no estaba en mi mano desatender, y ciñéndome á este texto legal y cumpliéndole, he hecho los nombramientos á que ha aludido el Sr. Figueroa. Pero no creo que los aspirantes á la judicatura puedan estar quejosos del actual Ministro de Gracia y Justicia.

Por lo demás, para que el Sr. Figueroa no se fatigue insistiendo en este tema y tratando de convertir en réplicas sus rectificaciones, le recuerdo que el Sr. Ballestero tiene anunciada una interpelación (*El Sr. Ballestero pide la palabra*) precisamente sobre esta cuestión, y me he puesto á disposición del señor Ballestero para que la explane cuando acaben los debates del mensaje. Entonces S. S. podrá intervenir, y trataremos este asunto tan á fondo como S. S. quiera.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): No tenía yo noticia de la interpelación anunciada por el Sr. Ballestero al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; que de haberla tenido, no hubiera hecho la pregunta; pero una vez hecha, claro es que no había de quedarme sin dar la contestación debida á las palabras y aun á ciertas inexactitudes cometidas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Vuelvo á insistir en que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia esta vez intervendrá, porque de hecho está interviniendo ya, en el nombramiento de jueces municipales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Figueroa, entramos en un debate irregular, que la Presidencia no puede consentir. Su señoría no tiene derecho más que para hacer una pregunta. El orden de consideraciones que está exponiendo será muy bueno para el caso de explanar una interpelación, pero no para formular una pregunta.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Señor Presidente, extraño que S. S. me haya llamado al orden en estos momentos, cuando el Sr. Villaverde ha entrado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Figueroa, los Sres. Ministros pueden hablar lo que quieran; pero los Sres. Diputados, con arreglo á Reglamento, no pueden hacer más que formular preguntas.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Reconozco el derecho de los Sres. Ministros á decir todo lo que les parezca, y al mismo tiempo, en los Diputados, si no el derecho reglamentario, el derecho natural de contestarles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Según los preceptos reglamentarios, los Sres. Ministros hablan siempre que quieren y lo que quieren; y esa es la diferencia que hay entre un Sr. Ministro y un Sr. Diputado.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Obedezco las indicaciones de la Presidencia; por tanto, ciñéndome al Reglamento, rectificaré al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): No es eso, Sr. Diputado; la rectificación ha de ser de los hechos propios, de los errores que se hayan atribuído á S. S.; pero S. S. no puede rectificar las afirmaciones del Sr. Ministro, porque eso no sería rectificación, sino réplica.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): No rectifico las afirmaciones del Sr. Ministro, sino únicamente rectifico un hecho, para lo cual creo que el Reglamento me concede perfecto derecho.

Afirmo aquí una vez más, que los nombramientos de jueces municipales están ya haciéndose, digámoslo así, por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia con la intervención del Sr. Ministro de la Gobernación y por

el conducto de los gobernadores civiles de las respectivas provincias; esto es lo que digo; y respecto á este hecho, aun cuando el Sr. Villaverde quiere negarlo y aunque á S. S. se le puede creer todo lo que diga, permítame S. S. que le diga que sus afirmaciones, hasta en los más crédulos, producirán dudas por lo menos.

En cuanto á los dos nombramientos de secretarios de Audiencia, como me molesta sobremanera ser llamado al orden por el Sr. Presidente, sobre todo cuando creo que no he dado motivo para ello, en vez de insistir sobre este punto, anuncio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia una interpelación sobre estos nombramientos, por creer que son ilegales.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Es, con efecto, inconcuso el derecho de los Ministros á usar de la palabra siempre que la piden; pero yo protesto de no haberla usado en este caso sino para dar gusto á S. S. y contestar á las preguntas del Sr. Figueroa.

Me importa dejar bien sentado que no he negado mi intervención en el nombramiento de jueces municipales; pero he negado que llegue á los límites que S. S. supone. Yo intervengo, lo repito, en el ejercicio de aquella inspección que al Ministro de Gracia y Justicia toca, en el orden gubernativo, de los tribunales. Y en cuanto al Sr. Ministro de la Gobernación y á los gobernadores, intervienen informando á los presidentes de las Audiencias, los cuales, con arreglo á la ley orgánica, deben pedir á los gobernadores estos informes, y la ley les impone el deber de suministrarlos; esto es lo que pasa, que no se parece en nada al nombramiento de los jueces por el Ministro. Y en cuanto á que las ternas vienen al Ministerio de Gracia y Justicia, es completamente inexacto, porque las ternas no tienen para qué venir al Ministerio ni salir de las Presidencias de las Audiencias; los presidentes de las Audiencias, una vez recibidas las ternas, piden sus informes, y los gobernadores suministran esos informes, en cumplimiento del deber que les impone la ley.

Difícil será al Sr. Figueroa probar que son ilegales los nombramientos de secretarios de Audiencia á que ha aludido. Ha hecho de esto, por más que el asunto sea bien pequeño, objeto de una interpelación. Yo estoy á la disposición de S. S. para contestarle, y no tengo inconveniente en que S. S. la explane en el acto.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra para rectificar y para hacer la interpelación anunciada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Empezaré diciendo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que reconozco que el objeto de la interpelación es muy pequeño para dar á este debate el nombre de interpelación; pero que si he adoptado esta forma reglamentaria, no ha sido por mi gusto, sino que ha sido para no promover otra vez la impaciencia del Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Figueroa, siento que S. S. califique de impaciencia del Presidente lo que no es más que el cumplimiento exacto de las prescripciones reglamentarias. Su señoría es el que ha tenido impaciencia al querer penetrar en una cuestión sin darle la forma reglamentaria.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pues antes de entrar en ésta que llamaremos *importante* interpelación, voy á rectificar, no unas palabras, sino un hecho.

Yo quisiera saber qué informes son esos que dan los gobernadores de las provincias respecto de las circunstancias de los que han de ser nombrados jueces municipales; porque yo creo que estos informes se reducen á decir si los propuestos en las ternas de los jueces pertenecen ó no al partido dominante, si son ó no conservadores, si son ó no amigos del cacique A ó B. Estos son los informes; porque lo que se quiere es que estos jueces municipales sean un instrumento más del Gobierno, y, hasta muchas veces, un instrumento de venganza y de hondas discordias y perturbaciones. Estos son los informes que dan los gobernadores, informes meramente políticos, acerca de si los que vienen propuestos en las ternas pueden prestar ayuda al Gobierno en un día de elecciones ó en casos parecidos al de las elecciones.

En el año de 1884, siendo Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Silvela, dió una Real orden, en la cual se dijo: «Los opositores examinados y aprobados que tengan plaza en el Cuerpo de aspirantes á la judicatura, serán preferidos, como tales aspirantes, para las plazas de vicesecretarios de Audiencias de lo criminal, sin perjuicio, etc.»

Desde luego se ve que este criterio, que á mi modo de ver es el más exacto, no ya con la letra de la ley, sino con su espíritu, ha sido olvidado por completo en esta ocasión por el Sr. Villaverde, puesto que ha nombrado secretarios de dos Audiencias, de la de Bilbao y de la de Sigüenza, á dos individuos que no son aspirantes á la judicatura.

Dice además el decreto de 10 de Marzo de 1889: «Art. 3.° Los que obtengan plaza en el Cuerpo de aspirantes, serán colocados en Juzgados de entrada por el orden numérico en que van propuestos por la Junta calificadora.

Los que lo solicitaren lo serán también en Secretarías y Vicesecretarías de Audiencias.»

Como quiera que esas dos Secretarías que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha concedido á dos personas que no tienen más que el título de abogados, estaban solicitadas por aspirantes á la judicatura, claro es que S. S. ha faltado por completo á lo que previene terminantemente el Real decreto de 10 de Marzo de 1889. El Ministro de entonces explicaba la razón de esta preferencia á favor de los aspirantes á la judicatura, diciendo en el preámbulo: «Una vez formado que sea el Cuerpo de aspirantes, la conveniencia del servicio (conveniencia de que se ha olvidado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en aras de otras conveniencias) aconseja que mientras permanezcan en tal situación de aspirantes, y sin perder ninguno de sus derechos, ocupen sus individuos las Secretarías y Vicesecretarías de Audiencias de lo criminal.»

Esto se comprende, porque el que ha sufrido un examen tan rigoroso y fuerte como el que sufren los

aspirantes á la judicatura, ha demostrado más suficiencia que aquel que no se ha preparado para desempeñar cargos judiciales, y por eso se comprende que al primero se conceda derecho preferente á ser nombrado secretario ó vicesecretario.

Decía una Real orden del Sr. Silvela, dictada en 1884, «que el desempeñar los cargos de secretario y vicesecretario los aspirantes, ofrece la doble ventaja de que se sirven por funcionarios que demostraron en oposición su aptitud para otros cargos superiores.»

Claro es que como los aspirantes á la judicatura han probado su suficiencia para ejercer el cargo de juez, más importante que el de secretario, han demostrado cumplidamente su aptitud para el desempeño de las Secretarías.

Vea, pues, S. S. cómo ha faltado á esos textos y cómo se ha puesto en contradicción con el espíritu de la ley y con el criterio que mantuvo mientras fué Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Silvela. Con esto queda complacido el Sr. Presidente y queda explanada la interpelación.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Las proporciones que ha dado á su interpelación el Sr. Figueroa, en armonía con su objeto, van á permitirme contestar brevemente, ocupando escasos momentos la atención de la Cámara.

Antes de penetrar en el fondo de la interpelación, debo fijar bien cuál es el sentido de la ley acerca de los informes pedidos á los gobernadores, y que esas autoridades están en el deber de suministrar, sin que esa práctica constante y seguida por todos los Gobiernos sea abusiva, como ha dicho el Sr. Figueroa, sino que está fundada en las disposiciones legales. Dice el art. 148 de la ley orgánica del Poder judicial lo siguiente: «Para el acierto de la elección, podrán los presidentes de los tribunales de partido pedir, si lo consideran necesario ó conveniente, noticias á los jueces municipales en ejercicio, á los de instrucción y á cualesquiera otras autoridades ó personas que les merezcan confianza.» Y añade después: «Ninguna autoridad judicial ó administrativa podrá negarles su concurso.»

El art. 151 de la misma ley dice: «Los presidentes de las Audiencias podrán, cuando lo estimen conveniente, pedir noticias en los términos expresados en el art. 148, acerca de las circunstancias de los propuestos.»

Con arreglo á esos artículos de la ley, ha sido uso constante que los gobernadores, que son los que tienen más medios de investigación acerca de las condiciones de los propuestos, suministren á los presidentes de las Audiencias cuantos antecedentes personales éstos les pidan respecto de las personas propuestas para jueces municipales por los jueces de primera instancia. No hay, pues, abuso alguno en esta práctica, que está conforme con la ley.

En cuanto á lo que los gobernadores han de decir, no sé qué base puede dar á sus conjeturas el señor Figueroa; podrá S. S. hablar de lo que ha sucedido antes; de lo que ahora va á suceder, no es ocasión de hablar, porque como antes del 15 de este mes no han de remitirse las propuestas á informe de los gobernadores, es censura anticipada, es impaciencia, para usar uno de los epítetos á que S. S. se muestra tan aficionado, lo que ahora se diga sobre lo que los gobernadores podrán decir, porque á estas horas nada han dicho respecto á las actuales propuestas de jueces municipales, y yo espero que no digan nada parecido á lo que S. S. ha supuesto. Yo espero que los gobernadores informarán lealmente á los presidentes de Audiencia sobre las condiciones de aptitud, de imparcialidad de los propuestos, que les dirán cuáles de esas personas se significan en política, acuden habitualmente á estas luchas, de las que la magistratura en todos sus órdenes debe estar alejada; en suma, que conformarán sus informes á lo que la ley desea. Y nada más sobre este punto.

Vamos ahora al grave asunto del nombramiento de esos dos secretarios de Audiencia. Esa Real orden á que S. S. ha aludido, establece una preferencia que yo he observado estrictamente. Lo que hay es, que los aspirantes á la judicatura suelen preferir el cargo de juez al de secretario, y suelen hacer una cosa que está muy conforme con el espíritu de la ley, con las aficiones de ellos, con sus legítimas esperanzas, con su porvenir y con lo que yo he procurado hacer para que la ley orgánica de tribunales se cumpla esta vez de la manera más escrupulosa.

El Sr. Figuroa conocerá, ya que tan aficionado se muestra á registrar antecedentes y textos relativos al Ministerio de Gracia y Justicia, la circular que yo publiqué, y que vengo haciendo esfuerzos para que se cumpla, con el fin de que se constituyan en las Audiencias los colegios de aspirantes, para que éstos, respondiendo á lo que la ley ha querido que sean, practiquen en las Audiencias, estén á las órdenes de los presidentes, y allí se preparen, como se preparan en otros países, al ejercicio de la judicatura con el desempeño de funciones propias de ese ejercicio, análogas á las que han de desempeñar cuando sean en el porvenir jueces y magistrados. De aquí que ni ellos muestren afición á las Secretarías, ni sea ese, por más que S. S. haya afirmado lo contrario, un puesto adecuado á las esperanzas, á las aptitudes y á la preparación de los aspirantes. A los que lo prefieren, se les da; pero es necesario que lo soliciten y que muestren su preferencia. De aquí que pidan determinadas Secretarías que por esta ó la otra razón personal les convienen. Yo he podido disponer de alguna Secretaría para persona que no era aspirante á la judicatura, por más que estaba revestido, y esto ni lo ha negado S. S. ni lo podía negar, de todas las condiciones de aptitud que la ley establece para esos cargos, á causa de que no había reclamaciones para esa Secretaría. Pero hasta tal punto ha estado S. S. mal servido en sus informes, que yo le debo decir, y con esto rectifico y destruyo la mitad por lo menos de su interpelación, que la persona nombrada secretario de la Audiencia de Bilbao, cuyo nombre ahora no recuerdo, es aspirante aprobado en las últimas oposiciones. Vea S. S. hasta qué punto está equivocado.

El nombrado para Sigüenza no es aspirante, en efecto, pero ha sido nombrado dentro de las condiciones de la ley, tiene todos los requisitos necesarios para ese nombramiento, y por tanto, yo lo he hecho sin infringir ni la ley, ni ninguna otra disposición, ni ninguna Real orden; porque vigente esa Real orden de 1884, todos, absolutamente todos mis antecesores han hecho, en número relativamente considerable,

nombramientos de secretarios que han recaido en abogados sin pertenecer al Cuerpo de aspirantes á la judicatura. Hasta tal punto es esto así, que había un número considerable de secretarios y vicesecretarios interinos no procedentes de oposición, los unos en posesión de sus puestos, los más declarados ya cesantes por mis antecesores, y las Cortes anteriores, á las que S. S. perteneció, votaron un artículo en la ley de presupuestos, dando ingreso en la carrera judicial á todos esos secretarios y vicesecretarios que habían sido nombrados sin proceder de la oposición. Yo he formado con esos secretarios y vicesecretarios, tanto es su número, un escalafón bastante largo, y cumpliendo la ley, voy dándoles ingreso y en concurrencia con los aspirantes, porque á ello me obliga el texto legal.

Quedamos en que soy el Ministro de Gracia y Justicia que he hecho menos nombramientos, no ya de jueces de entrada, que de esos no he hecho ninguno, pero ni aun de secretarios interinos, en abogados que no procedan de oposición, que no procedan del Cuerpo de aspirantes á la judicatura, y quedamos también en que el secretario de la Audiencia de Bilbao es aspirante á la judicatura.

Me parece que con estas indicaciones, que estimo excesivas para el asunto, excesivas también para la atención de la Cámara, solicitada por otros de mayor importancia, aunque no excesivas en absoluto, porque no lo serían nunca para el Sr. Figueroa, que comunica interés á todas las cuestiones que trata, he satisfecho por completo á la interpelación que S. S. se ha servido explanar y sostener tan elocuentemente como el Congreso ha oído.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Terminaba el señor Ministro de Gracia y Justicia su discurso diciendo: «Quedamos en que no he hecho ningún nombramiento; quedamos en que no he infringido ningún texto legal.» Quedamos en muchas cosas, Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Yo en este camino no le he de regatear nada á S. S. Quedamos en eso, y quedamos en que S. S. es el mejor Ministro de Gracia y Justicia que ha habido. Pero dejando ya esto aparte, porque es una cosa que se demuestra por sí sola, voy á entrar á contestar lo que S. S. ha dicho.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha contestado á mi modesta interpelación, y me cuesta darle este nombre, como contesta toda aquella persona que no conoce el asunto y que, sobre todo, viene á contestar una interpelación sin estar convenientemente preparado y sin tener datos para ello; porque lo primero que S. S. ha debido demostrar es, que los textos que yo he citado no eran exactos, que los textos que yo he citado no estaban en vigor, y que S. S., por lo tanto, no los había infringido haciendo los nombramientos á que antes me he referido. Y queriéndome dar lo que en sentido vulgar parlamentario se suele llamar una cogida, decía S. S.: «El señor Figueroa está equivocado; el Sr. Figueroa no sabe siquiera lo que se dice (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: No he dicho semejante cosa), puesto que sostiene y afirma que el secretario nombrado para la Audiencia de Bilbao es un abogado, y no hay tal cosa, sino que es un aspirante á la judicatura.» Es verdad, lo reconozco. Pero en cambio S. S. no ha dicho lo que debía, esto es: «El Sr. Figueroa ha debido equivocarse, pues en vez de manifestar que era de Bilbao, ha debido decir que era de San Clemente.» El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha nombrado dos secretarios que no eran aspirantes á la judicatura, y como esto es lo que yo me proponía demostrar, lo mismo me da que fuera de Bilbao que de San Clemente. El caso es que S. S. ha hecho dos nombramientos que han recaido en personas que no pertenecían al Cuerpo de aspirantes á la judicatura.

Además, S. S., creyendo haber encontrado otro argumento de alguna fuerza en apoyo de sus observaciones, decía que ningún aspirante á la judicatura había solicitado estas plazas. Pues bien; el hecho es completamente inexacto. Como no hace muchos años que he salido de la Universidad, muchos de esos aspirantes á la judicatura son compañeros míos, y precisamente hay uno de ellos que está haciendo el núm. 4 de ese escalafón que S. S. ha formado, el cual se lamentaba con razón de que él que había hecho una oposición y que estaba esperando á que le dieran algo, puesto que con arreglo al reglamento dictado por S. S. no pueden ejercer la profesión ni hacer nada, habiendo solicitado la Secretaría de Sigüenza, se quejaba amargamente, digo, de que se la hubieran dado á una persona que no tenía los títulos que él tenía. Y como este á que aludo, hay otros muchos.

Conste, pues, que había aspirantes que habían solicitado esas plazas, que las solicitaban con perfecto derecho, y que S. S., desatendiendo esto y desatendiendo el buen servicio, se las ha dado á dos personas que tendrán todas las condiciones que S. S. quiera, pero que no han demostrado su suficiencia de la manera que la han demostrado los aspirantes á la judicatura. Y como esto es lo que me proponía demostrar, concluyo aquí mis observaciones.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Yo siento que el Sr. Figueroa insista en tratar de un asunto tan pequeño, dándole proporciones que realmente no merece; pero me veo en la necesidad de rectificar algunas de las muchas inexactitudes en que ha incurrido S. S., y además en la de demostrarle de paso que no es el Ministro quien entiende estar más falto de preparación. Yo, á la verdad, pude diferir para otro día el contestar á la interpelación del Sr. Figueroa; pero el hecho era tan sencillo, que no me parece que justificaba el aplazamiento. Tengo todos los antecedentes necesarios para contestar en el acto á interpelaciones de esta especie. Y voy á demostrar que S. S. es el que anda en muchos puntos equivocado.

Ha dicho, por ejemplo, el Sr. Figueroa que un amigo suyo, compañero de Universidad, tenía el número 4 en la lista de aspirantes y que, sin embargo, no había sido colocado. Pues bien, Sr. Figueroa; esto, no solamente no puede ser exacto, sino que no es ni verosímil siquiera. Yo he colocado en Juzgados de primera instancia á 42 aspirantes por orden riguroso de turno. (*El Sr. Figueroa*: No es eso, Sr. Ministro de Gracia y Justicia; no es que haya obtenido el número 4 entre los aspirantes, sino que es el núm. 4 entre los que han solicitado esas Secretarías.) Esas

Secretarías, Sr. Figueroa, no se solicitan por turno, sino que se solicitan determinadamente, ésta ó aquélla. Yo ya á esa observación, después que el Sr. Figueroa la concreta en tales términos, no puedo contestar sin ver los antecedentes, que estoy seguro que vendrán en mi apoyo. Su señoría dijo antes que ocupaba el núm. 4 en el escalafón, y esto no era posible.

Yo he dado Secretarías á los aspirantes que las han pedido, dentro del número de vacantes de que he dispuesto, y no he negado que haya nombrado á dos abogados secretarios interinos de Audiencias, siguiendo en esto una práctica constante observada por mis antecesores, porque no es posible desatender en absoluto todas las aspiraciones. En efecto, he nombrado dos secretarios: el de San Clemente y el de Sigüenza; pero he retado á S. S. á que demuestre que esos dos nombramientos son ilegales y que están fuera de ninguna disposición. (*El Sr. Figueroa:* De la disposición dada por el Sr. Silvela.) No lo están; y ya he demostrado á S. S. de dos maneras que esas disposiciones establecen una preferencia, no un derecho absoluto. Su señoría confunde las condiciones de aptitud y capacidad de los aspirantes con relación á los Juzgados municipales, con la condición de derecho preferente. Esas disposiciones no establecen tal derecho preferente; de igual modo que no concede un derecho absoluto la ley adicional á la orgánica del Poder judicial á los aspirantes para desempeñar Juzgados municipales. Además, yo puedo demostrar á S. S., aparte de que cerca de sí tiene persona que le pueda decir á S. S. que esto es cierto, que todos mis antecesores, después de 1884, han nombrado secretarios y vicesecretarios de la clase de abogados sin excluir á los aspirantes; y como demostración de esto, he dicho á S. S. que había un gran número de secretarios y vicesecretarios, interinos unos en posesión de los cargos, y otros cesantes, y que á ésos les ha declarado la ley con derecho á ser nombrados jueces, por lo cual estoy combinando estos nombramientos con los de los aspirantes.

Vea, pues, el Sr. Figueroa cómo he podido hacer esos nombramientos sin infringir ninguna ley, y podía haber hecho más en número, y no digo que no los haga; pero al hacerlos tendré tan en cuenta como hasta aquí las legítimas esperanzas de los aspirantes, y procuraré que éstos obtengan, no sólo el mayor número de Juzgados, sino otros cargos más ó menos análogos á los de jueces municipales, á que legítimamente pueden aspirar.

Y no digo más, invitando al Sr. Figueroa á que demos término á un debate que no está, por lo pequeño, á la altura de la expectación de la Cámara.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia parecía que hacía un cargo á los Ministros liberales; yo únicamente me refería al decreto de 1889, dado por el Sr. Canalejas; y ahora debo añadir, que durante el tiempo que fueron Ministros de Gracia y Justicia los Sres. Canalejas y Puigcerver no se hizo ninguno de esos nombramientos.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Los Sres. Canalejas y Puigcerver hicieron esos nombramientos, y esto no es cargo contra ellos, puesto que empiezo por reconocer que los hicieron con estricto cumplimiento de la ley y en cumplimiento de su deber, como lo demostraré, si es que hechos tan patentes necesitan demostración.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Un Sr. Secretario se servirá preguntar al Congreso si acuerda pasar á otro asunto.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Alonso Martínez, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Dos palabras no más al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el cual, contestando á la pregunta del Sr. Figueroa, se sirvió recordar que yo tengo anunciada, y S. S. se sirvió aceptar, una interpelación á propósito del que yo estimo derecho de los aspirantes á la judicatura á ser nombrados con preferencia á los demás para los cargos de jueces municipales.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, usando de ese cómodo y absoluto derecho de decir cuanto le importa decir como Ministro de la Corona, se ha servido establecer la afirmación absoluta de que no existe ese derecho, que no hay en la ley á favor de dichos aspirantes más que una simple opción; y como esto corre en el *Diario de Sesiones* para que sea conocido por los presidentes de las Audiencias y por todo el mundo, á mí me importa, recogiendo la alusión que S. S. se ha servido dirigirme, decirle que yo tengo la esperanza de que le he de demostrar, cuando explane mi interpelación, que no se trata de una simple preferencia, sino de un perfecto derecho. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): No he expuesto hoy por primera vez en esta Cámara cuál es el sentido, á mi juicio inconcuso, de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, cuando dispone que los aspirantes á la judicatura podrán ser nombrados aunque no tengan la edad. Este es el texto de la ley. Dije esto mismo contestando á S. S.; S. S. me hizo una pregunta acerca de la inteligencia que yo daba á ese precepto de las leyes, puesto que habló de la orgánica de 1870 y de la adicional de 1882, y yo contesté á S. S. exactamente en el mismo sentido en que hoy he tenido el honor de contestar al Sr. Figueroa. Por tanto, no hay aquí novedad ninguna. Yo procuraré contestar á ella cuanto antes, y á no ser por lo avanzado de la hora y porque la Cámara espera otro debate, yo me pondría á la disposición de S. S. hoy mismo; pero le indiqué entonces, y pareció S. S. convenir en ello, que sería lo más oportuno que este debate tuviera lugar tan pronto como se terminara el del mensaje; y hoy, confirmándome en ello, digo á S. S. que cuando termine el debate sobre contestación al discurso de la Corona vendré á contestar á la interpelación que S. S. ha anunciado.

Su señoría se propone demostrar que los aspirantes tienen perfecto derecho, y yo espero demostrar entonces que lo que la ley les ha concedido es, menos que una preferencia, una opción á ser nombrados jueces municipales aun no teniendo la edad. Pero no quiero, y con esto contesto á una insinuación de S. S., que se entienda que esto disminuye en lo más mínimo el deseo ardiente que yo siento de que sean nombrados jueces municipales, siempre que aspiren á ello, en la mayor parte de los casos. Lo que no puedo reconocer, y como Ministro de la Corona no puedo de ninguna manera dejar establecido, es que se les reconozca un derecho que la ley no les da.

El Sr. **BALLESTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **BALLESTERO**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sin duda porque yo no me he explicado bien, no me ha comprendido. Cabalmente, lo único que yo quería hacer constar era que, ya que no me sea dado, como le es al Sr. Ministro de Gracia y Justicia permitido, entrar á hacer afirmaciones que toquen al fondo de la cuestión, yo no quería que en el día de hoy y á mi presencia, como tengo anunciada esa interpelación, quedara sin rectificación la afirmación de fondo de S. S.; no tenía otro objeto, y, sin embargo, S. S. ha vuelto á reiterar sus declaraciones de fondo, insistiendo en que no se trata de un derecho de los aspirantes á la judicatura, sino de una simple preferencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Marenco.

El Sr. **MARENCO**: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la siguiente petición. El expediente completo del vapor *Buenos Aires*, y una relación de los buques de la Compañía Trasatlántica, con inclusión del servicio que prestan y fechas en que fueron admitidos y reconocidos.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Marenco.»

Se leyó una proposición de ley exceptuando de la desamortización todos los montes y otros terrenos destinados á la producción de pastos ó arbolados y demás servicios concejiles. *(Véase el* Apéndice 11.° *al núm. 39, sesión del 22 de Abril.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Para cumplir las prescripciones reglamentarias, me levanto á apoyar esta proposición sobre montes y terrenos comunales; la cual es tan justa en sí misma y tan beneficiosa para los pueblos, que se recomienda por sí sola y sin necesidad de esfuerzo alguno por mi parte.

Así, pues, me limitaré á rogar al Congreso que se sirva tomarla en consideración, á fin de que, estudiado detenidamente el asunto, se resuelva en su día lo más conveniente, reservándome para el momento oportuno el exponer latamente las razones poderosas y concluyentes en que se funda mi proposición, de grandísimo interés para los distritos rurales, como lo es el que yo represento aquí.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Calderón tiene la palabra.

El Sr. **CALDERON**: Me levanto para dirigir un ruego que seguramente agradará al Sr. Ministro de la Gobernación, y es, que se excuse la molestia de traer al Congreso el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Santiago, porque este pueblo ya se ha hecho justicia eligiendo un Ayuntamiento en el cual entran todos los concejales que S. S. ha tenido á bien destituir.

Esto viene á demostrar á S. S. que aquel gobernador no hace allí la causa de la justicia, sino la causa de sus pasiones personales; cosa que se viene repitiendo aquí todos los días, y de la cual S. S. no quiere convencerse. Lo mismo en Santiago que en la Coruña, esto se ha probado completamente. Pero el pueblo de Santiago, Sr. Ministro de la Gobernación, ha hecho además una cosa, y es, no seguir la corriente que, por culpa de S. S., ha arrastrado á la mayor parte de los Ayuntamientos de España; es decir, que ha elegido un Ayuntamiento monárquico, cosa que no ha sucedido en la mayor parte de las capitales, en las cuales, por la conducta de S. S. y de los gobernadores que ha elegido, los Ayuntamientos contarán con una mayoría republicana. Este es un título más que, á los que tiene, puede añadir el actual Gobierno de S. M.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): He pedido la palabra, para dar las gracias á mi digno amigo particular el Sr. Calderón y para decirle que desde luego, si S. S. no lo desea, no remitiré el expediente. Pero permítame S. S. que me extrañe; porque ni con el expediente ni sin él, trataba el Ministro de la Gobernación de influir en nada en las elecciones de Santiago, y yo creía que S. S. pidió el expediente con objeto de ver si se había ó no ajustado á la ley, y en este sentido creo yo que el expediente será lo mismo cualquiera que sea el resultado de las elecciones. Esto me demuestra que realmente no le guiaba tanto á S. S., al pedir el expediente, el deseo de restablecer el imperio de la ley como el interés de obtener algún beneficio, alguna ventaja por lo que á las elecciones de Santiago se refiere, y que cuando este interés ha desaparecido, S. S. renuncia ya á examinar el expediente.

Pero desde luego, si S. S. renuncia á que el expediente venga, no vendrá. De todas suertes, si hubiera venido, entiendo yo que hubiera servido para demostrar que se había cumplido estrictamente lo que la ley dispone.

También tengo que rectificar lo que ha dicho S. S. respecto del resultado de las elecciones, lo cual me ha extrañado tanto más en sus labios, cuanto que, siendo un verdadero monárquico, no debía ayudar, repitiendo falsos rumores, á esparcir una especie tan notoriamente inexacta como la de que en todas, ni siquiera en la mayoría de las capitales, hayan triunfado los candidatos republicanos.

Lo cierto es todo lo contrario: los Ayuntamien-

tos monárquicos resultan en gran mayoría, por más que haya habido muchos distritos en los cuales los candidatos republicanos han quitado los puestos de las minorías á los liberales monárquicos, con gran sentimiento mío; pero como una consecuencia que lleva consigo la aplicación del sufragio universal, y no porque los gobernadores hayan hecho absolutamente nada para eso; porque sabe S. S. que las fuerzas de ese elemento que ha triunfado en muchas elecciones no han sido apoyadas ni poco ni mucho por los gobernadores, y su triunfo sólo ha sido consecuencia natural en muchos casos de los nuevos elementos que han venido á la lucha legal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Calderón tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CALDERON**: El que yo renuncie, Sr. Ministro de la Gobernación, á que venga el expediente, se funda sencillamente en que ya no tiene objeto. Lo que yo quería era librar al pueblo de Santiago de un Ayuntamiento que no es el que responde á sus deseos, y hacer que ocuparan sus puestos aquellos concejales que son los únicos llamados á administrar como el pueblo quiere sus intereses. Lo que no he conseguido yo por medio de la interpelación que tenía anunciada y que no he podido explanar, ya se ha logrado, porque el pueblo, usando de su derecho, ha venido á deshacer las injusticias de S. S. y del señor Linares Rivas. Por esa, y no por ninguna otra causa, he renunciado á que traiga S. S. el expediente.

Respecto de la segunda parte, he de decir á S. S. que he leído todos los periódicos, y según ellos, en la mayor parte de las capitales han resultado vencedores los republicanos. Lo que ahora dice S. S., me hace á mí temer que ocurra aquí algo de lo que ha pasado en las elecciones de Diputados á Cortes: que después de ser público y notorio que en muchos distritos fueron vencidos los amigos de S. S., aparecieron aquí después las actas dándoles el triunfo como vencedores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Señor Presidente, voy á pronunciar muy pocas, ya que la pedí con objeto de consumir el segundo turno en la interpelación del Sr. Figueroa; porque como no quiero que á mi palabra acompañe la campanilla de S. S., pues no soy aficionado á esa música, y la interpelación ha terminado, sólo puedo pronunciar algunas frases, rogando á S. S. que sea benévolo conmigo.

Mi objeto era defender al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, aunque parezca extraño á mis amigos políticos; porque la verdad es que S. S. no interviene por completo en las ternas de los jueces municipales, como dijo el Sr. Figueroa, sino que lleva esa carga á medias con el Sr. Ministro de la Gobernación, mejor dicho, se la reparten con los gobernadores de las provincias, los jueces y los presidentes de las Audiencias.

Como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene grandes condiciones de polemista, se adelantó á esta defensa diciendo esto mismo, ó sea, que los gobernadores son los que intervienen en el nombramiento de los jueces municipales (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: He dicho que informan), y que esto lo hacen porque el art. 148 de la ley orgánica del Poder judicial dice que los presidentes de las Audiencias *podrán* pedir informes á las autoridades que juzguen conveniente.)

Pero ¡qué casualidad! no piden informes más que á los representantes del Ministro de la Gobernación, es decir, á los gobernadores civiles, pues no sé que los hayan pedido á ningún gobernador militar ni cura párroco; ¿es esto porque las únicas autoridades á que se refiere el art. 148 de la ley son los gobernadores, ó es porque sólo á esas autoridades les conviene saber lo que va á pasar con tales nombramientos?

Sin embargo, yo espero que los gobernadores, á que ha aludido el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sabrán contenerse dentro de los límites del artículo citado, en vez de suministrar *demasiados* datos á los señores jueces de instrucción, de primera instancia y presidentes de Audiencia; y para evitarme citar á la pública vergüenza los gobernadores que de esa manera intervienen en la ley orgánica del Poder judicial, espero que S. S. dará instrucciones á los presidentes de Audiencia y á los jueces, á fin de que formulen las ternas sin la abusiva intervención que acabo de denunciar.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Voy á contestar brevemente al último ruego de mi amigo particular el Sr. Vincenti.

En efecto, he dado ya instrucciones á los presidentes de las Audiencias, é instrucciones severas, acerca del particular; pero no he podido decirles que no pidan informes á los gobernadores, porque semejante prohibición sería contraria á la ley, con arreglo á la cual informan y son los llamados á informar siempre que aquellas otras autoridades solicitan sus noticias para formar criterio con alguna garantía de acierto.

No sé lo que ha sucedido hasta ahora, porque el Sr. Vincenti se refiere á tiempo pasado; en cuanto al presente y al porvenir, aseguro á S. S. que mis instrucciones á los presidentes de las Audiencias son tan estrictamente ajustadas á la ley como la misma ley exige y como reclaman la índole especial de esos cargos y los deberes delicados y difíciles que están llamados á cumplir los jueces municipales.

Tampoco sé si en algún caso podrán tener necesidad de pedir informes á los curas párrocos, como, por ejemplo, cuando se trate de comprobar la edad, ó de otro asunto relacionado con sus costumbres; pero no encuentro censurable que reclamen los de los gobernadores de las provincias, porque así lo dice la ley.

Creo que con esto queda satisfecha la pregunta del Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no sabe lo que ha pasado hasta aquí, menos lo debo saber yo, porque al fin S. S. tiene en su Ministerio todos los antecedentes. Yo no me refiero á lo pasado, me refiero á lo presente; porque como no estamos hablando para la China, todos sabemos

que las ternas de jueces municipales se confeccionan en estos días por los jueces de primera instancia, asesorados de los gobernadores de las provincias, ó por los presidentes de las Audiencias, y que, por tanto, es oportuno cuidarse, no de lo *pasado*, sino del *presente*.

Así, pues, ¿cómo me he de referir á lo pasado? Eso no importa ya nada, pues los jueces van á cesar; de lo que deseo ocuparme, y suplico á S. S. que nos ocupemos, es del presente, para que de este modo evitemos las contingencias de lo futuro; y al efecto, espero que se sirva S. S. disponer que los gobernadores no se ingieran en el nombramiento de estos funcionarios, y así nos evitaremos interpelaciones como la que ha motivado el que yo use de la palabra, y la que explanaré si los gobernadores insisten en sus llamadas y recados á los jueces.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Yo espero que los gobernadores cumplirán con su deber; y en cuanto á los Ministros del actual Gabinete, lo han cumplido por lo que hace á la organización de la justicia municipal, estando ya en preparación una reforma; que ha de evitar alguno de los males que se lamentan. Yo espero presentar pronto esa reforma; y en cuanto á lo que á mí me quepa hacer, tenga S. S. la seguridad de que no ha de faltar voluntad á los actuales Ministros para hacer el bien, ni perseverancia para cumplir con su deber.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Señor Presidente, había pedido á V. E. el uso de la palabra con motivo de una interpelación. Pasó esta solicitud inadvertida; ahora me otorga la licencia; yo la agradezco, pero no la uso, porque sería embalsamar un cadáver.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Nocedal.

El Sr. **NOCEDAL**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

En cuanto salga del sepulcro en que el sábado me dejó el Sr. Ministro de la Gobernación, tengo el propósito de bajar de las alturas donde estamos discutiendo, no por culpa mía, sino por culpa de este sistema que exige que perdamos aquí mucho tiempo en balde, y tengo el propósito, digo, de presentar, entre otras, una proposición de ley sobre incompatibilidades. Es reproducción de una que solía presentar, y algunas veces logró hacer triunfar á medias mi padre, en los tiempos anteriores á la revolución de Septiembre; pero como los tiempos han pasado, es preciso ampliar un poco las incompatibilidades; es preciso evitar que en estas discusiones del Parlamento influyan, no solamente el Gobierno, sino otra porción de entidades que no son el Gobierno. Necesito, pues, para las contingencias de este debate, algunos documentos, y estos son los que quisiera que trajera el Sr. Ministro de Fomento.

Quisiera que el Sr. Ministro de Fomento tuviera la bondad de traer una lista completa de los nombramientos de todos los consejeros de administración, abogados, gerentes, etc., etc., etc., de todas las empresas de ferrocarriles, mercantiles é industriales, que tengan relación con los servicios públicos, y por consiguiente, relación íntima también con el Gobierno.

Yo tengo ya esta lista; yo no necesito, para discutir, que el Sr. Ministro de Fomento se moleste en buscarla; pero al fin y al cabo, como aquí sucede que si uno no trae los datos oficiales en el bolsillo, se le deja por embustero, yo desearía que el Sr. Ministro de Fomento trajera oficialmente esta lista. No está presente el Sr. Ministro; pero yo supongo que sus compañeros que están en el banco azul se servirán hacerle presente este ruego mío.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Nocedal.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y* Diarios *números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, sesiones de los días 28, 29 y 30 de Abril y 1.°, 4, 5, 6, 7 8 y 9 del actual.*)

El Sr. Sánchez Toca tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ TOCA**: Señores Diputados, me levanto no más que para cumplir un deber de cortesía con el Sr. Nocedal, y por ello desde luego debo decirle que me causó verdadera sorpresa oirle decir que le había yo aludido con rudeza. Ni con rudeza ni sin ella, ni directa ni indirectamente, creía yo haber aludido al Sr. Nocedal; y no lo hice porque ni las necesidades de la cuestión que estaba debatiendo con el Sr. Pedregal me parecían adecuadas para ello, ni tampoco había llegado á noticia mía que pudiera el Sr. Nocedal desear ser aludido. De otra suerte, y sobre todo, si hubiera sabido yo que el señor Nocedal anhelaba oportunidad de una alusión para intervenir en el debate, puede tener completa seguridad que le hubiera yo aludido con igual buena intención con que lo hizo el Sr. Moret.

Pero de lo que no cabe, en cambio, la menor duda, es que yo he sido aludido por el Sr. Nocedal de una manera tan especial y persistente, que rayaría verdaderamente en descortesía si no me levantara en este momento para contestarle. Porque quiero limitarme á cumplir este deber de cortesía, seré brevísimo, con tanto mayor motivo cuanto que la contestación que han dado al discurso del Sr. Nocedal, tanto el Sr. Arrazola como el Sr. Ministro de la Gobernación, es cumplida á más no poder.

El punto que creyó el Sr. Nocedal que debía tomar principalmente como objeto de alusión en el discurso mío, y que exigía inmediata rectificación por la cuestión de principios que en él se trataba, fué el de la división de los partidos.

Contendiendo yo con el Sr. Pedregal, había expuesto cuál era, á mi entender, la división natural que en una Cámara política como es esta se impone en la clasificación de los partidos políticos, y dije

que la primera división de buen sentido que sobre la base de la política se impone hoy aquí, es la de monárquicos y republicanos. Tras de esto, claro está, añadía yo, y los mismos hechos lo dicen, hay otra división natural, que es la de subdividir estos grupos en parcialidades, caracterizadas por divergencias también muy fundamentales de principio. Allí enfrente, por ejemplo, están los republicanos antiparlamentarios y los parlamentarios; la misma subdivisión puede establecerse entre los monárquicos. Cierto también que en este campo puede haber otras divisiones fundamentalísimas, como la cuestión dinástica, que separa á unos monárquicos y á otros. Pero también entre los republicanos hay otras divisiones más hondas aún que éstas, porque por ellas, un republicano tan caracterizado como el Sr. Castelar afirmaba con gran razón que se encontraba mucho más cerca del Sr. Cánovas del Castillo que del Sr. Pí y Margall. Tal era, en resúmen, la división que yo establecía.

Añadí á continuación de esto, que había de tenerse también en cuenta otra teoría por la que se borran fácilmente las fronteras de toda esta división, inclusa la de monárquicos y republicanos: teoría aquí por todos conocida con el nombre de la accidentalidad de las formas de gobierno, y por la cual se supone que las formas de gobierno son un accesorio mudable y disfrazable, como pueda serlo en la persona humana el tener negro ó rubio el cabello, accidente que muy bien pueden borrar de un momento á otro las canas de la edad.

Yo reconocía que esta teoría de la accidentalidad de las formas de gobierno no se compadece del todo con la fijeza de fronteras que establecía en mi clasificación anterior; pero afirmé acto continuo que dentro del campo conservador es tan homogénea la doctrina sobre este particular, que no hay nadie que no entienda que la Monarquía es base de toda la institución de nuestro derecho público. No sé yo si habrá, es posible que le haya entre los monárquicos no pertenecientes al partido conservador, alguno que entienda que la Monarquía es accidental; pero lo que desde luego sé y puedo afirmar por ser á todos notorio, es que entre los republicanos hay muchos que entienden que la República es un mero accidente.

Tal es como yo presentaba la cuestión de las formas de gobierno; y ante esta clasificación se creyó el Sr. Nocedal en la necesidad de poner reparos y salvedades. El primer reparo que opuso consiste en que dentro de esta clasificación que yo hacía de los partidos políticos no se encontraba encasillable. Claro está que, dadas las teorías que ha desenvuelto S. S., el Sr. Nocedal es, dentro de la clasificación que yo hacía, verdaderamente inclasificable. Pero ¿cómo vamos á clasificar políticamente al Sr. Nocedal, cuando S. S. empieza diciendo que él no es sino católico español y nada más? Pues con estas dos premisas, S. S. es políticamente inclasificable; y esto, lejos de demostrar nada en contra de la teoría que yo sustentaba, me parece que es su confirmación más completa.

Verdad es que en los desarrollos que en su discurso dió el Sr. Nocedal á esta proposición suya, reducida á afirmar que él venía al Parlamento nada más que como católico y español, sentó después premisas tales, que ahora, después de haberle oído, le creo yo más fácilmente clasificable al lado del señor Pí y Margall, ó más próximo á él, por lo menos, que á ninguna otra entidad política de las que ocupan estos escaños; y estoy seguro de que si el Sr. Pí y Margall encuentra dificultades entre sus compañeros de República para firmar ese manifiesto que anuncian, y que no sé cuándo saldrá, si tratase, en cambio, de recoger la firma del Sr. Nocedal, gran parte de estas dificultades de forma y de firma se podrían salvar con la única condición de que le permitieran al Sr. Nocedal poner una cruz en la antefirma. Creo que S. S. y el Sr. Pí y Margall quedarían perfectamente unidos con este mero accidente.

El segundo reparo que á mi teoría, ó mejor dicho, á mi clasificación de los partidos políticos opuso S. S., consistía en haber herido la susceptibilidad de sus oidos castizos la palabra *consustancialidad*. Realmente, yo no sé si es castiza ó no la palabra; por de contado, puedo asegurar al Sr. Nocedal que á mí me suena, por lo menos, tan castiza como esa *insustancialidad* política que expuso S. S. en los desarrollos de su discurso la otra tarde. (*El Sr. Nocedal:* No la expuse yo.) Su señoría habló de la insustancialidad... (*El Sr. Nocedal:* Pero la insustancialidad no la puse yo; la tiene de suyo la cosa.) Como evidentemente me parece que en lo que voy exponiendo lo tiene de suyo la cosa, y no resulta menos gráfica que la palabra *insustancialidad*, aplicada en el discurso de S. S., la de *accidentalidad* aplicada á la teoría política de que estoy tratando.

Tan evidente me parece lo uno como lo otro. Yo debo decir al Sr. Nocedal, que el Parlamento no está llamado á dar limpieza ó fijeza y esplendor al idioma, y que por ello no debemos meternos en cuestiones que son peculiares de la jurisdicción de la Academia de la lengua. Pero además ha trazado aquí esta teoría de la accidentalidad y la puso este nombre una persona de gran autoridad, no sólo por la manera como desenvuelve las doctrinas de derecho público, sino también por ser gran hablista y orador insigne, y además académico de la lengua. Con estos antecedentes, creo que lleva suficiente autoridad la palabra *accidentalidad* para que nosotros no perdamos el tiempo en escudriñar si es ó no castiza. Por otra parte, también debemos limitarnos á recibir el idioma técnico autorizado ya por el uso en estas controversias. Por que si no, ¿á dónde irían á parar nuestras discusiones? Esto se convertiría en una verdadera Babel. Yo recuerdo que, años atrás, para ventilar una cuestión de las que son habituales en este Parlamento, se usaron aquí por primera vez las voces de *tesis* y de *hipótesis*, palabras castizas, y no sólo castizas, sino muy propias del rigorismo de escuela, y todavía, á pesar de los años transcurridos, paréceme á mí que no son, sin embargo, expresiones que hayan acabado de adaptarse á los oidos parlamentarios; y es porque son dos cosas muy distintas discutir los asuntos y las cuestiones propias de la realidad tal como aquí se controvierten, y el discutirlas en la forma, método y manera característica de las escuelas.

Mucha más importancia tenía el tercer reparo que el Sr. Nocedal hizo á mi clasificación de los partidos, y particularmente en lo relativo á la sustancialidad y accidentalidad de las formas de gobierno. Y digo que esto tiene mucha mayor importancia, porque al fin se refiere al fondo de la doctrina. Se extrañaba el Sr. Nocedal de que un católico, de que en estos bancos de la Monarquía, tanto por parte del Sr. Ministro de Gracia y Justicia como por mi parte,

se dijera que la Monarquía era sustancial, idolatría monárquica á la que no se llegó ni en tiempo de los Emperadores romanos.

En esto sí que me parece á mí que S. S. juega con el equívoco. Indudablemente, si se examina la cuestión desde el punto de vista de la metafísica del derecho natural, no hay forma de gobierno que sea sustancial. *Sustancial* es lo que es por sí mismo y no necesita vivir adherido á otro sujeto, y *accidental* es lo que vive en otro sér; por lo tanto, es así que no puede darse una forma de gobierno que no vaya adherida á la entidad colectiva de un sér social, luego lo sustancial es la colectividad social y lo accidental es la forma de gobierno, y en este sentido las formas de gobierno son accidentales.

Pero cuando salimos de las abstracciones metafísicas del derecho natural, y abandonando lo abstracto é ideal venimos á lo concreto y real del derecho público constituído, lo sustancial como esencia de gobierno es aquella primera realidad del sér que sirve de fundamento á todas las demás, pues ha de haber una identidad primera que sirve como de sujeto de esta esencia, y este sujeto es la institución que mantiene la identidad de un mismo soberano poder, cualesquiera que sean los accidentes y las modificaciones accidentales y de su desenvolvimiento jurídico. Y dentro del orden monárquico constitucional, la primera realidad del sér, es decir, el principio fundamental que sirve de desarrollo á todo el organismo, es indudablemente, hablando de Monarquía, la Monarquía misma, y dentro del orden constitucional, la primera realidad del sér, es decir, el principio fundamental que sirve de desarrollo al resto del organismo, hablando de Monarquías, es la Monarquía; es decir, que el principio sustancial de todo el régimen monárquico constitucional es la realeza, y de ella se derivan todas las demás instituciones de derecho. Ella es el sujeto sustancial, y las demás no son otra cosa que accidentes. Si no jugamos, por lo tanto, con el vocablo; si no hacemos equívocos, hablando como se debe hablar en esta Cámara, no de abstracciones de derecho natural, sino de derecho político constituído, hay que sostener que lo esencial, lo sustancial, lo que está tan íntimamente identificado con la existencia y el porvenir de la Patria, que actúa en ella como primera entidad dentro de la Monarquía constitucional, es la Monarquía misma; es decir, la institución fundamental que únicamente depende de sí misma, y de la cual son derivaciones todas las demás.

Pero al hablar de la esencia, de la sustancia y del accidente, por más que en el lenguaje gráfico de escuela, para llamar las cosas de alguna manera y distinguir entre unas y otras, se emplee esta expresión de sustancia y accidente, paréceme que no debemos dar á esta palabra *accidente* una significación tan vulgar, que la hagamos sinónima de lo accesorio, baladí y de poca monta, en términos que el accidente venga á significar absolutamente nada ó poco menos que nada. El accidente, por el contrario, muchas veces es tan importante como lo mismo sustancial, de tal manera, que el hombre se ama á sí propio, cualesquiera que sean los accidentes que pueda tener su individualidad; pero fuera de sí no ama la sustancia abstracta de nada, sino los accidentes concretos que la realidad ó la imaginación le hagan ver adheridos á una entidad. Pero en el resto de las cosas ó personas, lo que ama son precisamente los accidentes. De modo que amamos á las personas por sus prendas, y fuera de nosotros mismos no mueve nuestros afectos lo sustancial, cualquiera que sea el accidente que lleve, sino que amamos el accidente, cualquiera que sea lo sustancial que le lleve. Y esto sucede, no sólo con las bellezas corpóreas, sino con las cualidades incorpóreas. Pero en fin, cosas son estas de especulación meramente abstracta, que no encajan bien en las discusiones del Parlamento, y por esto hago punto en ellas.

Indudablemente el Sr. Nocedal puede conocer la importancia que los accidentes tienen en cuestiones de forma de gobierno, por lo que le ha ocurrido á S. S. en el campo carlista. Por espacio de ocho ó diez años ha estado por tal manera enamorado del organismo político carlista, que creía y declaraba no haber nada que se le pudiera comparar, hasta el extremo de que á quien no fuera carlista lo declaraba anatematizado, sentando proposiciones tales como la de que para ser católico era indispensable en política ser carlista; y no sólo ser carlista, así de cualquier manera, sino que dijera que estaba la autoridad del César por cima de la de los Obispos; proposición que ha sostenido el Sr. Nocedal, afirmando que la venia del César era indispensable hasta para entrar en cualquier congregación religiosa. *(El señor Nocedal pronuncia algunas palabras que no se entienden.)* Señor Nocedal, son teorías que estamos acostumbrados de muchos años á oir en labios de S. S. *(El Sr. Nocedal pronuncia algunas palabras que no se entienden.)* No sé qué accidente habrá ocurrido allí; pero el caso es, que los que no estamos en interioridades de estas cosas, hemos visto cambiar de súbito al Sr. Nocedal, y hoy más bien sostiene ya la tesis de que para ser católico no se puede ser carlista. *(El Sr. Nocedal interrumpe.)* Esta es, me parece, la tesis que sostiene S. S. en la actualidad. ¿Cuál ha sido el accidente en esto? No lo sé; pero intenciones malévolas se esfuerzan por ahí en decir que ha sido este accidente una cosa tan accesoria como el darle ó quitarle á S. S. los poderes de la delegación del César carlista.

Yo no sé si esto es cierto, porque todavía no nos lo han explicado los Sres. Barrio y Mier y Nocedal en sus discursos; pero evidentemente, esto que ha tenido más importancia que un sustancial para S. S., ha sido, sin embargo, un mero accidente. Y si cito el caso, no es sino como ejemplo de que muchas veces en estas cosas de la política y del mundo político tienen mayor y más indiscutible importancia para los personajes estos accidentes que lo mismo sustancial.

Argüía, por último, el Sr. Nocedal que yo y los demás monárquicos conservadores venimos á jugar con el vocablo de la Monarquía en términos de confundir dos Monarquías tan sustancial y accidentalmente distintas como lo son la Monarquía antigua y la Monarquía constitucional. No confundo las dos Monarquías, Sr. Nocedal, sino que sostengo y digo que son una misma: la realeza de ahora es exactamente la misma de antes. Y puesto que estas cuestiones concretas se han de discutir concretamente, pido al Sr. Nocedal que me cite un solo atributo de la Monarquía antigua que no esté consignado en el texto escrito de la Constitución vigente. Con uno solo que me cite me doy por vencido.

Cierto que al lado de este texto escrito de la Constitución, las prácticas de gobierno sientan una porción de cosas que no pueden reducirse á leyes, que no se ponen ni se han puesto jamás en las leyes; cosas tan importantes, como que de ellas nace la misma Monarquía parlamentaria junto al orden constitucional escrito; pero esta Monarquía parlamentaria no tiene su razón de ser en cosas tan pequeñas, tan baladíes como las que el Sr. Nocedal nos presentaba en su discurso, porque el orígen, el arraigo, el fundamento de la Monarquía parlamentaria no está en esas intrigas, en esos bofetones de Princesas y en esos hechos de fuerza de que nos hablaba el Sr. Nocedal, sino que además de la fuerza, que al fin y al cabo no nos negará el Sr. Nocedal que es gran señora en este mundo, tiene á su favor cosas más importantes que la fuerza material, que son las mismas que dan y quitan eficacia á esta fuerza material. Porque toda la clase gobernante contemporánea no concibe las cosas del gobierno de este tiempo, sino en forma de Monarquía constitucional y parlamentaria; y esto es tan importante, por más que el Sr. Nocedal pueda suponer que se trata de cosa de mera imaginación y mero sentimiento, que esta opinión, sea apariencia ó sea verdad, es por sí sola bastante para dar y quitar á la fuerza material toda su eficacia; porque al fin y al cabo, así como en el mundo físico el último secreto de la fuerza impulsiva de las cosas se encuentra en un flúido imponderable que no perciben nuestros sentidos sino por los efectos materiales que produce, del mismo modo, en el mundo social y político, las verdaderas fuerzas impulsivas, la última razón de los sucesos, lo que sacude más enérgicamente á los hombres, lo que lleva á la victoria ó á la derrota á los pueblos y á los ejércitos, son ciertos elementos ténues, como un sentimiento, una corriente de simpatía, la energía de la voluntad, una idea, el modo, en fin, como cada generación y cada individuo en particular percibe las cosas de la vida, desarrolla en ellas su personalidad y recibe en su sér interior las instrucciones de lo externo. Por esta fuerza, como resultante de todo lo que existe en la sociedad, se crea en las Naciones una especie de espíritu vivo que flota sobre toda la vida social, y que viene á ser como el arcano donde se encierra la voluntad del Cuerpo político y el modo de ser de cada siglo. Este espíritu vivo que flota sobre nuestra Patria, es el que decreta hoy que la Monarquía constitucional y parlamentaria sea el fundamento de todo gobierno; y lo impera de tal manera, que cualquiera fuerza material que á ello se quisiera oponer resultaría impotente.

Pero se me figura que hay todavía en este debate algo que interesa personalmente al Sr. Nocedal mucho más que estas disquisiciones, y que por no haberse aclarado debidamente, es causa, á no dudar, de la confusión de juicio que se forman todos acerca del alcance y significación política que entrañan los discursos del Sr. Nocedal. Indudablemente, á primera vista, hay cierta contradicción aparente en la actitud del Sr. Nocedal, que viene á esta Cámara en los momentos mismos en que la opinión carlista tiene en el Parlamento la intervención más solemne quizás que aquí ha alcanzado desde que se verificó la Restauración, y viene aquí ahora el Sr. Nocedal libre de ligaduras de partido, él que mientras tuvo la dirección del partido carlista apartó sistemáticamente á esta hueste de toda intervención en el Parlamento. Hay también aparentemente extraordinaria contradicción en ese modo de ser del Sr. Nocedal, que dice que no tiene fe en la eficacia del Parlamento, y añade que considera á todo el conjunto de los partidos como un cuerpo putrefacto, y á pesar de todo esto, hace esfuerzos extraordinarios para venir al Parlamento, y nada más que para darse el gusto de decir que aborrece todo lo que nosotros amamos, y que ama todo lo que nosotros aborrecemos. Y todavía se hace más difícil de explicar esta contradicción, si se tiene en cuenta cuál es el fondo de toda esa doctrina integrista con que está identificado el Sr. Nocedal; doctrina integrista que tiene por norma fundamental de vida y conducta pública y privada el huir del contagio liberal, la sustracción absoluta de todo contacto liberal, el cordón sanitario para evitar trato con liberales; doctrina, en fin, que hace tan difícil la práctica de la vida parlamentaria, que se necesitan, en cada caso particular, heróicos esfuerzos para amoldar su conducta á reglas tan implacables en la constante y necesaria cordialidad de relaciones que caracteriza á estas modernas Asambleas.

De tal manera es esto así, que las cosas para nosotros más sencillas son dificultades poco menos que insolubles para el Sr. Nocedal. Así, por ejemplo, la toma de puesto en estos escaños es para nosotros cosa tan llana, que desde el primer día nos la encontramos resuelta por la naturaleza misma de las cosas, y cada cual se halla como encasillado en su puesto en cuanto penetra en este hemiciclo. Pero para el Sr. Nocedal, por el contrario, esto debe representar una verdadera y extraordinaria perplejidad de conciencia. Así hemos visto al Sr. Nocedal mudar de continuo de puesto; le hemos visto sentarse primero en lo más alto de la montaña, al parecer muy bien relacionado con los señores de enfrente, pero al poco le veíamos mudar de vecindad; le hemos visto sentarse unas veces á la derecha, otras á la izquierda del partido republicano; una vez á la derecha, y otra á la izquierda del Sr. Sagasta; unas veces á la derecha, y otras á la izquierda del Sr. Romero Robledo, hasta que por último ha venido á sentarse donde está ahora: en el corazón de la mayoría; es decir, en el punto que, después de todas estas pruebas, debe ser, á juicio del Sr. Nocedal, el punto verdaderamente matemático y teológico del mal menor en esto de la contaminación de la herejía.

Todas estas cosas, para los que no están en las interioridades del pleito del Sr. Nocedal, suenan á contradicción inexplicable; y entiendo que esta es la causa verdadera de todos los juicios contradictorios que se van formando por ahí acerca del alcance y significado político del discurso del Sr. Nocedal. ¿Qué es lo que se propone el Sr. Nocedal? se preguntan todos. Y unos, maliciosos, aseguran descubrir en las palabras del Sr. Nocedal palpitaciones de un sentido utilitario que quiere decir á todos los partidos: ayudadme á mí, que aquí estoy yo, y os ayudaré con la Iglesia. Otros suponen que ha venido á constituirse aquí como único definidor de la buena doctrina; como el Papa laico, en una palabra. Pero yo creo que no; que no le conocen bien á S. S. los que dicen estas cosas, porque S. S. tiene una mayor consecuencia consigo mismo de la que suponen las gentes.

La verdadera explicación, la que es clave que des-

cifra todas estas cosas, á mi entender, y si estoy equivocado, el Sr. Nocedal lo rectificará; á mi entender, digo, lo que es claro de todo esto y hace que se desvanezcan todas estas contradicciones, es el duelo á muerte que en la actualidad el Sr. Nocedal sostiene con el partido carlista. Esto lo explica todo: por de contado, explica perfectamente esta necesidad que ha sentido en su conciencia el Sr. Nocedal de venir al Parlamento, porque si no había de venir nada más que para decir que somos un cuerpo putrefacto, indudablemente, dado el carácter del Sr. Nocedad, para decir sólo esto, que suena así algo á insolencia, el señor Nocedal no hubiera venido. (*El Sr. Nocedal*: ¿Lo oye el Sr. Ministro? Suena á insolencia eso de putrefacto.—*Risas.*) Hay algún motivo mayor, alguna razón más suficiente que esta para llamar al Sr. Nocedal al Parlamento. Esto aparte de la contradicción aparente que hay entre sentarse en el centro de la mayoría y decirle á esta mayoría y á este partido que es el peor de todos los partidos. Indudablemente que hay contradicción entre el dicho y el acto; pero yo supongo que este apóstrofe, que este anatema que dirige el Sr. Nocedal contra la mayoría, en realidad no va dirigido contra ella, sino que va dirigido al partido carlista, al que S. S. no nombra, haciendo de él una omisión de mayor insolencia todavía de la que decía antes. Cuando dice aquí á todos los que le están escuchando: aborrozco todo lo que amáis y amo todo lo que aborrecéis, suena esto como verdadera paradoja, y nadie le presta atención; pero esto tiene su verdadera razón de ser, á mi entender, cuando se comprende á quién va dirigido. Esto va dirigido á ese grupo que capitanea el Sr. Barrio y Mier; de lo que se deduce que el Sr. Nocedal aborrece hoy lo que amaba hasta hace poco, y aborrece hoy al partido calista más que á ningún otro, y al partido carlista van dirigidas estas palabras, por más que no quiera nombrarle.

En suma, todas estas protestas que el Sr. Nocedal emplea contra el régimen parlamentario, ó no tienen significación ni alcance de ninguna especie, ó vienen á ser en definitiva meras posiciones habilísimamente tomadas por el Sr. Nocedal, posiciones de combate y dialéctica para ventilar el pleito, el gravísimo pleito, el duelo á muerte que sostiene con el partido carlista. Esto es lo que significan, y no otra cosa, no le dé vueltas el Sr. Nocedal; al menos, no encuentro otra explicación, como no la dé en su rectificación de esta tarde. Yo creo que en el fondo no tiene esa aversión tan grande como la que expresa en su lenguaje, contra los partidos liberales. No hay nada de eso; y si nosotros no nos damos por ofendidos, es porque el instinto de la realidad hace que no nos ofendamos. Lo que hay es, que todo eso que dice á los partidos liberales, que todos esos anatemas que fulmina contra ellos, no tienen por objeto más que el de querer englobar en esos cargos y en esos anatemas dirigidos al partido liberal, al partido carlista. ¿No es este el objeto, Sr. Nocedal? Así es, que cuando oigo yo decir que lo que se ha propuesto aquí el Sr. Nocedal es apoderarse del Arca Santa, ser único definidor de la buena doctrina, ser el apóstol de ella, y qué sé yo cuántas cosas más, no le doy importancia alguna á eso; porque estoy seguro que sabe el Sr. Nocedal, tanto como cualquiera de nosotros, que por la misericordia de Dios la guarda del Arca Santa no ha sido confiada á sus manos, sino á la del Papa y á las de los Obispos, y que S. S. no tiene, ni por vocación nativa, ni por institución canónica, ni por su accidentada vida político-religiosa, misión ninguna de apostolado. Y lo ha visto por propia experiencia; porque aun cuando se ponga á predicar con un Cristo con los cirios encendidos, como lo intentó sobre el escenario del teatro del Olimpo de Barcelona, en vez de producir compunción entre los fieles, produce tumulto. Esto es lo que le pasa al Sr. Nocedal. Y no es que le falten condiciones singulares, naturales, particulares, excepcionales para el apostolado; condiciones de palabra, de entusiasmo, de fe, todo lo que quiera el Sr. Nocedal; pero en fin, hay en él, contra su propia voluntad, sin quererlo el Sr. Nocedal mismo, por un conjunto aciago de circunstancias, una nota característica que le incapacita para eso. Y es que el Sr. Nocedal, por todo este conjunto aciago de cosas, como acabo de decir, lo que significa ante todo es la rebeldía; la rebeldía en todo: rebeldía en la Iglesia, rebeldía en el Estado, rebeldía, digo, en todas partes. Esto es lo que principalmente viene á significar, sin quererlo él, contra su propia voluntad. (*El Sr. Nocedal*: ¡Pero si eso ya lo dijo ayer el Sr. Ministro!) Pues yo lo repito hoy con muchísimo gusto, porque me parece que es la esencia del asunto que estamos discutiendo, Sr. Nocedal.

El Sr. Nocedal significa de tal manera la rebeldía en todo, que, por ejemplo, fué privado en el campo carlista, pues se dió tal maña en él, que le puso en rebeldía y en rebelión con todas sus jerarquías y con sus propios principios; quiso ser paladín de los intereses católicos, y se dió tal maña también en este campo, que si directa y personalmente (siendo el único español que se encuentra en este caso) no interviene la Santa Sede para llamarle enérgicamente la atención apercibiéndole, á estas fechas tendríamos que deplorar en la Iglesia española un cisma. Esto es lo que pasa. Por eso digo que la característica del Sr. Nocedal es en todo la rebeldía. Y no digo nada en el resto; porque ¿cuáles han sido las primeras palabras del Sr. Nocedal al entrar aquí, sino palabras de rebeldía, y de rebeldía nada menos que contra la Constitución fundamental del Estado? Esto le explicará al Sr. Nocedal la soledad en que se encuentra, lo cual nace de la naturaleza misma de las cosas; soledad que es tan grande ó más todavía en los Congresos católicos que en estos Congresos políticos. Por eso nosotros vemos con verdadera pena al Sr. Nocedal encerrado en un aislamiento de tal índole, que no corresponde á las naturalezas expansivas, á las almas abiertas á todos los vientos, como él se nos ha presentado aquí la otra tarde, sino que es aislamiento propio de esas almas pequeñas que no pueden ser felices con el bien de nadie. Por eso, esto no es propio del Sr. Nocedal, y le ayudaremos por nuestra parte cuanto sea posible para que salga de ese aislamiento; porque, créame el señor Nocedal, tiene S. S. á nuestros ojos un título muy grande, excepcional, para que le respetemos todos aquí y le permitamos la crudeza de lenguaje que aquí ha usado el otro día: no se podrá olvidar nunca que S. S. ha prestado los mayores servicios que pueden prestarse al régimen parlamentario, pues S. S. es el que ha disuelto el partido carlista.

Y no digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Ya lo sabéis, Sres. Diputados: soy un difunto. Pero no os asustéis: soy un difunto tan lleno de vida, que todo lo agito, lo revuelvo todo, deshago todo lo que se me opone, y no dejo vivir á nadie; y muerto y todo, tengo la virtud de unir en apretado haz á todos mis adversarios, por enemigos que sean unos de otros, para hacerme frente y resistirme. Así ha tenido la bondad de participároslo el Sr. Ministro de la Gobernación.

He de empezar mis rectificaciones cumpliendo un deber de gratitud, prescindiendo, por supuesto, de las alabanzas personales que hizo de mí, y que atribuyo á mera cortesía. Siempre sentí vivas simpatías por el Sr. Ministro de la Gobernación: siento hacia él la natural simpatía que á todos inspiran sus condiciones de entendimiento y de carácter; tengo por él la particular simpatía que me causa el recuerdo de nuestras discusiones de la Universidad y de la Academia en nuestra primera juventud. Pero se hizo á mis ojos más simpático cuando, hace pocos días, tuvo el buen gusto de confesar que él amaba el sistema parlamentario, pero moderadamente. *(Risas.)* Y sobre todo, Sres. Diputados, creció en mi corazón la simpatía hacia el Sr. Silvela cuando el sábado me declaraba á mí muerto metafóricamente, y no me mataba á mí, pero dejaba á sus amigos, los conservadores de la extrema derecha, tendidos en ese hemiciclo, destrozados, hechos pedazos como los gladiadores en el *Spoliarium.*

Antes de rectificar el discurso del Sr. Silvela, diré algo de los otros dos discursos que contra mí se han pronunciado. Y no se ofenda el Sr. Sánchez Toca si prescindo del suyo: no es descortesía. El Sr. Sánchez Toca ha enderezado todo su discurso á dos cosas: primera, á oficiar de Maquiavelo, á ver si desviaba hacia otra parte mis ataques, me enzarzaba con otros, y le entreteníamos con eso que se llama una escena parlamentaria; pero hágase cargo S. S. de que ya todos hemos mudado los dientes y no hemos de tropezar en lazos tan infantiles. Fuera de eso, parece que el Sr. Sánchez Toca no ha tenido otro propósito, como le dije en una interrupción, que decir que traer á colación el soneto del cadáver putrefacto era una insolencia; que es como llamar insolente á su jefe el señor Ministro de la Gobernación, autor del chiste. No; eso no fué una insolencia, Sr. Sánchez Toca: eso fué una gracia. *(Risas.)* En fin, el Sr. Sánchez Toca se ha entretenido en repetir, para que no se olvide, como se lo hice notar en otra interrupción, todas las cosas que anteayer en primera edición había dicho su jefe; y de camino, galante, cortés y pudorosamente, tuvo la ocurrencia de llamarme á mí envidioso. ¡Envidioso, Sr. Sánchez Toca! ¿Cuándo me he acercado yo á solicitar que me dén, no digo ya un Ministerio, pero ni siquiera una Subsecretaría? *(Risas en los bancos de las minorías.)*

Dejemos, pues, el discurso del Sr. Sánchez Toca, donde en puridad no encuentro cosa de más sustancia que las que acabo de decir, y vamos al señor Arrazola.

Oíale yo anteayer, desde este sitio... ó mejor dicho, no le oía, porque tenía la voz más apagada que de costumbre, y me bajé á uno de esos bancos para oirle más cerca y mejor; ¡y qué lástima me dió S. S.! Crea S. S. que pocas veces he sentido más profunda compasión. Su señoría estaba pálido; S. S. estaba ojeroso; á pesar de la facilidad de su palabra, estaba S. S. balbuciente, como si llegasen hasta sus labios los latidos de su corazón. ¡Qué mal rato debió pasar S. S.! ¡Ah! es implacable el jefe del partido conservador, Sr. Arrazola. El Sr. Arrazola y sus amigos han pasado muchos años discutiendo conmigo, procurando persuadirme que los injuriaba, que los calumniaba, que les quitaba la honra, que cometía con ellos no sé cuántas iniquidades; porque aunque ellos decían defender los mismos principios que yo, poco más ó menos, yo replicaba que no era cierto, que no eran más que unos liberales conservadores, y ayer le obligaron á S. S. á levantarse en el banco de la Comisión á decir, discutiendo conmigo: «aquí nos tiene convictos y confesos el Sr. Nocedal; aquí estamos rendidos á sus pies; haga S. S. de nosotros lo que quiera; el jefe nos manda confesar á la faz del Parlamento, á la faz de España entera, que era verdad, que S. S. tenía razón, que nosotros no estábamos en lo cierto, que nosotros no éramos, en efecto, más que unos pobres liberales conservadores.» *(Muy bien.)*

Y aun con eso no se aplacó la crueldad, la saña implacable del jefe de ese partido; todavía el señor Ministro de la Gobernación esperó á que el Sr. Arrazola hiciese las declaraciones que hizo, para levantarse á notificarme que yo estaba muerto. ¡Señor Arrazola! ¿Lo entendió bien S. S.? El Sr. Ministro de la Gobernación no subió aquí á tomarme el pulso; el Sr. Ministro de la Gobernación no tenía noticia de que yo tuviera enfermedad ninguna; el Sr. Ministro de la Gobernación no quería decir que yo física y materialmente estuviese muerto; lo que hizo el señor Ministro de la Gobernación, fué notificar á S. S. que los principios que yo defiendo ahora, los principios que SS. SS. defendieron antes, la tesis que sus señorías dicen, para disculpar su adhesión al liberalismo conservador, que han ido á conseguir por medio de la hipótesis, esos principios, esa tesis en el partido conservador estaban muertos. Cuando entraron en el partido liberal conservador éstos que las gentes dieron en llamar mestizos, cerraron los ojos para no ver que sobre la puerta estaban escritas aquellas terribles palabras que Dante vió en la puerta del infierno: *Lasciate ogni speranza voi ch'entrate.* Aquí cuadra, señores de la derecha conservadora, que con tanta abnegación seguís al Sr. Cánovas del Castillo, aquí cuadra aquel refrán que dice: «así paga el diablo á quien le sirve.» Bien se os puede decir lo que á sí propio se decía Sancho: «si buenas ínsulas os dan, buenos azotes os cuestan.» *(Risas.)*

Pero, Sres. Diputados, y sobre todo, Sres. Diputados fusionistas y republicanos, aquí reclamo especialmente vuestra atención. El Sr. Arrazola quiso curarse en salud, y dijo que todas estas cosas que estoy diciendo caían por tierra con un argumento magno, con el único argumento que tienen cuando discuten conmigo los conservadores de la derecha. El Sr. Arrazola decía: «¿Qué habíamos de hacer? Defendimos la unidad católica mientras fué posible, hasta que estuvo aprobada la Constitución vigente con su art. 11; pero una vez aprobada, ¿qué habíamos de hacer sino aceptarla? Era ya un hecho consumado, era una ley contra la cual no podíamos rebelarnos.» Señores fusionistas y señores republicanos, antes de eso estaba vigente la Constitución de 1869; era un hecho consumado, era una ley por el estilo de la actual, y jamás la aceptaron. Es decir, que para esos se-

ñores hay dos medidas, hay dos hipótesis, hay dos conciencias: una para el Sr. Cánovas del Castillo y otra para el Sr. Sagasta. (*Aprobación en las minorías.*)

Y aquí, Sres. Diputados, quiero daros noticia de una... habilidad, de una... agudeza, de un... maquiavelismo (que todo se pega, menos la hermosura) del Sr. Arrazola. (*Risas.*) Consiste la habilidad, en que el otro día, para demostrar que yo no siempre había querido la unión de los católicos, que yo había provocado no sé cuántas rebeldías, el Sr. Arrazola citó varios textos; y me parece recordar (vosotros no os fijaríais, pero yo sí me fijé), me parece recordar que dijo que uno era mío y estaba en el periódico *El Siglo Futuro*; que otro era del Sr. Ortí y Lara y estaba en *La Ciencia Cristiana*, y otro ú otros eran de otros periódicos, cuyos títulos también citó. Lo dijo claramente; pero en el *Diario de Sesiones* aparecen los textos y no aparecen los títulos de los periódicos; de manera que el lector puede creer que todos los textos son míos. Esta habilidad, más ó menos inocente, ha tenido el Sr. Arrazola.

De esos textos acepto el que dice S. S. que es de *El Siglo Futuro*, sin ningún inconveniente, aunque no le he visto ni le he confrontado, y por el estilo no me parece que es mío; pero le acepto, porque en él no se dice más que una cosa que yo creo de sentido común, y es, que donde haya un partido católico y otros partidos anticatólicos, el católico debe incorporarse al partido católico: esta proposición me parece á mí de sentido común. Cabe equivocarse en el hecho; el juicio individual se puede engañar tomando por católico un partido que no lo sea, y por anticatólicos partidos que no lo sean; cabe equivocarse en el hecho, y eso se puede discutir; pero en la teoría, en la proposición que acabo de exponer, no cabe equivocación, porque es de sentido común, y porque está demostrada en un libro que debe conocer el Sr. Arrazola, que se llama *El liberalismo es pecado*, y ese libro fué aprobado, cuanto á la doctrina, por la Sagrada Congregación del *Indice*; y por si esto fuera poco, la misma Santidad de León XIII, en documento reciente, ha dicho del autor, que su doctrina, en general, es la mejor de las doctrinas, *optima doctrina*. Por consiguiente, en cuanto á la teoría, no hay más que hablar, Sr. Arrazola.

El texto del Sr. Ortí Lara dice que á los herejes ni aun se les debe saludar: *nec ave ei dixeritis:* y advertid, señores de la izquierda, que al decirme que yo contradecía ese texto saludándoos, era el señor Arrazola quien bonitamente se permitía llamaros herejes. Pero ese texto no es del Sr. Ortí Lara; es de San Juan apóstol. Y aun hay en los libros santos algunos otros textos que recomiendo al Sr. Arrazola (y hágame el favor de no atribuírselos al señor Ortí Lara, porque no es suyo, sino de la Sagrada Escritura), que dicen: *ni comas con ellos. (Risas.)*

Yo no he dirigido cargo ninguno á la vida privada del Sr. Arrazola; antes al contrario, dije aquí que el Sr. Arrazola era católico, que él lo decía y que lo sabía yo; no he negado ni niego el fervor ni la piedad de nadie; yo supongo que todos los demás señores del partido liberal conservador serán muy cristianos, muy fervorosos; unos devotos si queréis, y hasta unos santos benditos; en eso yo no me meto. Yo lo que decía y demostraba, y es evidente, era que no los individuos de esa mayoría ni de ese Gobierno, sino que ese partido, y sobre todo ese Gobierno, están dejados de la mano de Dios. (*Risas.*) Y en efecto, Sres. Diputados, el Sr. Arrazola nos demostró que está dejado de la mano de Dios ese partido y ese Gobierno.

Confiesa (son sus palabras) «que lo que hace falta es reforzar la acción social, lo que hace falta es vigorizar el sentimiento católico de la sociedad;» entiende que es preciso crear «escuelas, talleres, patronatos, prensa, centros científicos y literarios, Congresos católicos;» y supone «conciliados, y perfectamente conciliados sus deberes políticos con su misión de católicos, interviniendo por medio de su partido, y con espíritu católico, en el gobierno.» Algo deficiente me parece eso en la católica España; algo más creo que tiene que hacer en España un partido y un Gobierno católico; pero en fin, aceptemos el criterio del Sr. Arrazola para juzgar su conducta política.

Según eso, esos señores están influyendo en el partido liberal conservador para que vaya poco á poco estableciendo en el gobierno la tesis que esos señores defendían antes más ó menos aproximadamente.

Ya lo sabéis: todo eso están haciendo esos señores en el gobierno y en el partido liberal conservador. ¿De manera que el Gobierno estará ya ocupándose en hacer católicas sus escuelas, y preparando el decreto para desterrar de las Universidades los *textos vivos* y los libros de texto? ¿De modo que ya se estará redactando una proposición para reformar el Reglamento de este Congreso, para que aquí todo el que venga jure por los Santos Evangelios que es católico, para que no pueda haber en un Estado católico legisladores que no sean católicos? Todas esas y las otras cosas que dice el Sr. Arrazola ¿están ya haciéndolas los liberales conservadores, influídos por los *mestizos?*

¡Ah, no! Tranquilizaos, señores liberales. El señor Arrazola dice luego: «nosotros estamos en el partido conservador con la amplitud necesaria para trabajar, *fuera del orden político*, cuanto podamos en favor de la Iglesia, pero sin pedir al partido conservador... que se convierta en evangelista.» Es decir, en lo político, en el gobierno, no hay más Dios que Dios, y Cánovas su profeta. Como en eso no se mezclen, ni pretendan que el gobierno sea católico, que sería para ellos convertirse en evangelistas, á ellos se les permite que en su casa recen el rosario y que sean *evangelistas al paño.*

Sus señorías creen que yo entiendo que no es católica una persona por el mero hecho de pertenecer á un partido liberal. No; yo creo, y he creído siempre, y ahora repito, declaro y confieso, que cabe en lo posible que sea uno católico y esté afiliado á un partido liberal. Es más: creo que hay ocasiones, y en algunos países puede darse el caso de que sea, no sólo lícito, sino obligatorio para un católico, formar parte de un Gobierno liberal.

Lo que hay es, en primer lugar, que el Sr. Arrazola y sus amigos son un poco exclusivistas; porque ¿me quiere decir S. S. por qué ha de ser lícito á un católico pertenecer al partido liberal conservador y no pertenecer al partido fusionista? ¿Le parece á S. S. que es menos católico el Sr. Sagasta que el Sr. Cánovas del Castillo? (*El Sr. Arrazola*: No me toca á mí juzgar esa cuestión.) ¿No quiere entrar S. S. en esa cuestión cuando se trata del Sr. Sagasta? ¡Ya! Pues yo voy á

entrar, y á ir más allá, y á decir que á veces el partido fusionista parece menos malo que el liberal conservador, y lo voy á probar con un ejemplo reciente.

Hace pocos días se levantó el Sr. Ministro de la Gobernación á contestar á una pregunta que le hice sobre la guarda de los días festivos, y el Sr. Silvela, enredado en un artículo del Código penal, me decía: ¿qué voy yo á hacer, Sr. Nocedal, hasta que se reforme el Código penal? Faltaríamos al Código penal obligando á un tendero á no abrir su tienda en día de fiesta, porque hay un artículo que prohibe que nadie fuerce á otro á ejercer actos de culto ó á cumplir preceptos de una religión que no profese. Y en la otra Cámara se levantó un Senador, perteneciente al partido fusionista, á contestar á análogo razonamiento de otro Ministro, y con la autoridad de una interpretación auténtica le dijo: «Eso no es exacto; el Gobierno interpreta ese artículo del Código en un sentido que no se le quiso dar. Ese artículo prohibe que un cualquiera, que un alborotador se atribuya por su propia autoridad el derecho de obligar á nadie á que cumpla preceptos; pero ese artículo no ha quitado, ni querido quitar á la autoridad, la obligación de impedir que se escandalice á la inmensa mayoría de los españoles, y se ofenda á la religión del Estado.»

De manera que, bien lo veis: con este ejemplo, puestos á elegir, casi casi da más ganas de irse con el Sr. Sagasta que con el Sr. Cánovas del Castillo. (*Risas.*)

Aparte de eso, para pertenecer un católico á un partido liberal se necesitan ciertos requisitos.

No hace mucho que un ilustre Prelado, venerable por su carácter, respetable por su virtud, admirable por su entendimiento, su ciencia y su elocuencia, publicó una pastoral en que reprendía á algunos que, según el Sr. Obispo, exageraban la aplicación de ciertas condenaciones, extendiéndola hasta el mero nombre de las cosas condenadas, y dando el nombre de *imitadores de Lucifer* á los que, llamándose indebidamente liberales, no profesan en realidad los errores del liberalismo. Y el venerable Prelado precisaba las cosas de esta manera:

«Quien quiera que no profese estas doctrinas ó proposiciones, no será liberal condenado; y si se apellida, no obstante, liberal en otra acepción, podrá ser sospechoso por el equívoco, en los países que le cause; deberá explicar su sobrenombre cuando convenga, y también convendrá que renuncie á tal título; pero hechas estas salvedades, no hallo que esté obligado á otra cosa en España.»

Dirigíase al Cardenal Rampolla, secretario de Estado de Su Santidad, en consulta para ver si Su Santidad juzgaba que había dicho bien, y proseguía diciendo:

«Entiendo que como los tiempos no pasan en balde y la *Santa Sede* ha hablado sobre el liberalismo, y las *Pastorales* y los periódicos no callan aplicando el nombre de liberal (fíjese en esto el señor Arrazola) *á los partidarios de las libertades modernas*, se desvanece poco á poco la niebla que cubre á este nombre engañoso. Pero es indudable que todavía el nombre de liberal es equívoco, y que católicos de verdad, fervorosos creyentes y fieles prácticos, están afiliados á partidos liberales.»

«Liberales han de ser (sigue diciendo la misma autoridad) los que, contra el juicio de la Iglesia, «profesan ó todas ó algunas de las proposiciones ó doctrinas del liberalismo.» Estas proposiciones «no pueden ser otras que las referentes á las libertades modernas, las del derecho nuevo y civilización del día, como dijo Su Santidad, á las libertades inmorales de pensamiento, de imprenta, de enseñanza, etc.,» y las irreligiosas de libertad de cultos, etc.» (*El señor Barón del Castillo de Chirel pronuncia algunas palabras que no se oyen en el centro del salón.*)

Contestó el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, no en nombre de Su Santidad, sino pasando la consulta á una persona competente en esta materia; y en su contestación decía que esa persona encontraba exacto el punto del decreto que dice que «habiendo fijado la Iglesia la significación del liberalismo al condenarlo, no se puede censurarlo, y mucho menos darlo por herético, tomándolo en otra significación.» Añadía que esa persona había reconocido también la exactitud del segundo punto del decreto, donde se anuncia que «sería de desear que los católicos defensores de las honestas libertades renunciaran al título de liberales y aceptaran cualquier otro, á fin de desvanecer todo equívoco, y que deben, siempre que lo requieran las circunstancias, explicar claramente la significación intachable en la cual toman semejante título.»

¿Dice que sí á esto el Sr. Barón del Castillo de Chirel? (*El Sr. Barón del Castillo de Chirel pide la palabra.*) Pues oiga S. S. lo que sigue diciendo el Excelentísimo Cardenal Rampolla:

«Observa, no obstante, ser necesario que los católicos, al dar el nombre á partidos que se intitulan *liberales*, tengan programa tal, que no contenga ni explícita ni implícitamente doctrina alguna reprobada por la Iglesia; pues de lo contrario, ninguna explicación bastaría á quitar el mal efecto de la adhesión á tales partidos.»

Y ahora, dígame el Sr. Arrazola: cuando S. S. ingresó en el partido liberal conservador, ¿le llevó su programa al Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¡Programas al Sr. Cánovas, y á estas horas! No tal: el Sr. Arrozola tuvo que someterse á la rígida disciplina del partido liberal conservador, y aceptar todas sus ideas y las libertades modernas definidas por el partido liberal conservador y proclamadas el sábado por el Sr. Arrazola.

Y tuvo que hacer más: tuvo que oir y profesar la doctrina de su jefe y nuestro Presidente, quien al dar gracias á la mayoría cuando le designó como candidato á esta Presidencia, empezó diciendo:

«Una de las inmensas ventajas que tiene el pertenecer al partido conservador, es que, en ocasiones como la presente, el que como yo se levanta á daros las gracias por el insigne honor que tan inmerecidamente me habéis otorgado, no tiene necesidad para nada de repetir, y sería ocioso que repitiese, lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros acaba de decir, para que resulte la unidad requerida. No es el partido conservador un agregado de átomos yuxtapuestos sin más lazos que un contacto casual; es un organismo viviente, informado todo él por una sola arma sustancial que *es* con *una é idéntica esencia, piensa y entiende* con una sola *inteligencia, quiere* con una sola *voluntad* y obra con una *misma acción* en todos los actos de su vida.» (*¡Muy bien!*)

Esta es la doctrina conservadora, Sr. Arrazola. A S. S. se le permite fuera del campo político ser

evangelista particular y privado. Tratándose del orden político, tratándose de asuntos públicos y de gobierno, como político, como legislador, ¡á la fila, Sr. Arrazola! ¡á obedecer y callar! ¡á repetir y votar lo que mande el jefe! Está S. S. en el caso del loro del portugués: *Vosa senhoria ira pra onde ó leven.* (*Risas.*)

Y ahora, Sres. Diputados, vamos á las alusiones del Sr. Ministro de la Gobernación. Elogiaba yo el otro día, como era justo, lo vasto y universal del entendimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. En filosofía, en política, en historia, donde quiera que pone la mano, por todas partes rebosa el entendimiento del Sr. Cánovas del Castillo. Pero el sábado aprendí que alcanzaba á más de lo que yo creía, y me recordaba al *maestro*, tan famoso y popular, á quien todos conocéis y habéis aplaudido, no sólo por el arte incomparable de sus suertes, sino porque cuando él dirige la lidia parece que todos están mejor y lucen más, y todos ocupan sus puestos, y están á los quites y se mueven á sus tiempos, como por máquina magistralmente manejada. Decía yo: ¡qué maravillosa habilidad la del Sr. Cánovas del Castillo! Al fuego del fanatismo que creía descubrir en mí el Sr. Ministro, el Sr. Cánovas oponía el hielo del Sr. Silvela; hacía callar al Sr. Ministro de Fomento para que no lo echara á perder (*Risas*), y le obligaba á andar por esos pasillos (yo le oí al pasar, en un corrillo, protestar que no había querido decir lo que dijo y yo rebatí), y decir cuanto no le dejaban decir aquí dentro; y por último, para colmo de habilidad, y para que admirásemos más su maestría, por delante del Sr. Ministro de la Gobernación echó á un mestizo para que el Sr. Silvela acabase con él: ¡es prodigiosa la habilidad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros! (*Risas.*)

Y el Sr. Silvela se levantó y pronunció una de las sátiras más deliciosas que yo he oido en mi vida. Me pinchaba, me insultaba, me ofendía, según el Sr. Sánchez Toca ha dicho sin querer; me decía hasta insolencias; y yo no podía contener la risa, ni dominar el embeleso con que oía la maravillosa sátira del Sr. Ministro de la Gobernación.

Para empezar, me decía, después de grandes alabanzas, y sobre todo, de un recuerdo cariñoso á mi padre, que con todo mi corazón le agradezco, que toda mi peroración había sido como un cohete que se levanta por los aires, estalla en las alturas, se derrama en fuegos de bengalas, se apaga, y después no deja rastro. Yo creo, sin embargo, que el cohete debía echar chispas, porque á juzgar por la saña con que me trató el Sr. Ministro, debía estar muy quemado. (*Risas.*) La saña, Sres. Diputados, era tan grande como la gracia. Vosotros oísteis todas las cosas que me dijo. Primero me mató y me enterró; y no contento con esto, me dijo que después de muerto estaba lleno de extravagancias; y aun eso le pareció poco, y dijo que si el mal se agravaba, iba á ser causa de llanto para mis amigos, de aflicción para mi familia; poco le faltó para mandar de Real orden que me encerrasen en un manicomio, extravagante, loco, muerto...; y eso que mi discurso se había deshecho en el aire, sin tocar á S. S. en el pelo de la ropa. ¿Qué hubiera hecho S. S. si le llega á quemar? (*Risas.*)

Venía muy bien provisto, venía muy pertrechado. En primer lugar, venía pertrechado con el profundo conocimiento que tiene del reinado de Felipe IV, y ya sabéis que á esto ha dedicado especialmente sus estudios. De lo demás no estaba bien enterado; porque una vez tuvo que llamarle la atención el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se hablaba de aquellos bofetones de Calomarde, y otra vez tuvo la mayoría que decirle que no era Felipe IV, sino Felipe II, el que había respetado los fueros. Pero él muy pertrechado venía con todas esas historias.

El mal estuvo en que no le parecieron bastante, y también hubo de pedir documentos á los de la extrema derecha que se sientan detrás de él; y, sin duda, rencorosos y enfadados por los digustos que les da con sus sentencias de muerte á los que ellos prometieron defender, hasta los relieves le dieron de las gacetillas de *La Unión Católica*, y habló el Sr. Silvela de suscriciones. ¡Señor Silvela! ¿No le parece á S. S., ahora que ya ha pasado el calor de la improvisación, que ese argumento no es bello? ¿No le parece al Sr. Ministro de la Gobernación que á mí se me pueden decir muchas cosas, que á mí se me pueden inventar muchas historias, pero que de mí no es fácil creer que ande mendigando suscriciones, ni destinos, ni Ministerios, ni Presidencias, ni Embajadas? ¿No es evidente que hasta ahora no hay noticia de que ni una sola vez, por nadie ni por nada, haya vendido mi conciencia? ¿No le parece al Sr. Ministro de la Gobernación que podía haber usado otros argumentos más literarios? Porque al cabo y á la postre, Sres. Diputados, yo creo que si eso pudiera halagarme y me acercara al Gobierno, aunque no me hicieran Presidente del Consejo, pero alguna cosilla ya me darían. (*Risas.*)

Y no sólo acudió á estos argumentos el Sr. Ministro de la Gobernación, sino que acudió al último de las gacetillas de *La Unión Católica*. Y habló de las limosnas que dan para obras piadosas los suscritores de ciertos periódicos, y de las deprecaciones que suelen poner al frente de sus limosnas. Dijo primeramente, que un periódico amigo mío había usado de unas frases soeces contra el Obispo de su diócesis, que se llama Fray Tomás, es decir, contra el sabio y virtuoso Obispo de Salamanca. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: No; dice á D. Tomás.) Es igual; pero S. S. añadió que se refería al Obispo de su propia diócesis. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Era al Obispo de Gerona.) Pues no sé qué periódico amigo se publique en Gerona. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Es un periódico integrista que se llama *L'Avespa.*) No sé que se publique hoy ningún periódico de ese nombre. (*El Sr. García Romero*: En *El Siglo Futuro* ha dicho S. S. que era su amigo político.) Pues repito que ignoro tener un periódico amigo, de ese nombre. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Pues es muy conocido en Cataluña.) Pues yo no sé que en Barcelona ni en Gerona se publique hoy ningún periódico con ese título. Y volvamos su honra al periódico que aparecía lastimado, porque todos entendimos que S. S. aludía á *La Región*, de Salamanca, y esta mañana recibí telegrama de su director, de que ya habrán llevado copia al Sr. Ministro, en que da testimonio de lo siguiente... (*Rumores en la mayoría.*)

No se impacienten SS. SS. que aun así es pertinente el telegrama. Porque en él resulta y se atestigua que esas palabras se dijeron en Salamanca en un periódico republicano, y que se dijeron con consentimiento y sin protesta del gobernador conservador liberal.

Fuera de esto, el Sr. Ministro de la Gobernación hubo de decirme también, que le constaba, que sabía ó que creía, no sé qué verbo empleó, que mis amigos solían añadir después del rosario un Padre Nuestro «por la conversión de nuestro Santísimo Padre Leon XIII.»

Pero ¿de veras, Sr. Ministro de la Gobernación, suele rezar S. S. el rosario con mis amigos? (*Risas.*) Yo no niego que haya católicos capaces de decir eso al fin del rosario; yo no niego ¡qué he de negar! que hay católicos capaces de eso y de todo; y no lo puedo negar, porque un maestro de la doctrina me ha enseñado que hay católicos de esta naturaleza.

«Mucho peor y más pernicioso es sin duda el error, si así puede llamarse, del *liberalismo* apellidado *católico*. Los católicos liberales aceptan y profesan explícitamente la doctrina de la Iglesia sobre el *liberalismo político*, sus libertades y conquistas; proclaman como necesaria la armonía entre las dos potestades, y la superioridad de la Iglesia sobre el Estado en el mismo sentido en que la defienden los teólogos católicos; pero en la práctica sacrifican la superioridad á la armonía, y aun á veces no ven inconveniente en subordinar la Iglesia al Estado, como para conservar la paz y la tranquilidad, siquiera sea efímera y aparente, aconsejando también la separación de las dos potestades.

»Soberanamente inconsecuentes, en lo abstracto, como ellos dicen, opinan los católicos, pero en la práctica repasan la frontera y fraternizan no sólo con los liberales políticos ó moderados, sino con los radicales y absolutos; nuevos Judas, viven como discípulos predilectos de Jesucristo, se jactan acaso de ser sus apóstoles, asisten al cenáculo, reciben la sagrada Comunión, y acaso acaso desde las gradas del altar, con el Dios del amor en sus corazones, se dirigen pérfidos, como el traidor, á las potestades y agentes del *liberalismo,* diciéndoles: *¿Quid vultis mihi dare, et ego eum vobis tradam? ¿Qué me ofrecéis, y yo os venderé al Justo, al inocente, al Cristo del Señor?*

»Y concertado el precio y obtenidos los aplausos de la *opinión pública* que les proclama *sabios, prudentes,* moderados, volviéndose á la Iglesia, saludándola con el beso traidor del procaz y desleal discípulo, recordándola los agravios que sufriera durante la esclavitud en que so color de protección los Príncipes de los pasados siglos la tenían, y la tienen hoy los Gobiernos católicos, aconséjanla que renuncie al infausto consorcio, y reduciéndose á solas sus fuerzas morales, no pretenda ni reclame protección ni ayuda del poder civil, ni aspire á ejercer influencia sobre ningún ramo político. En cuanto á las libertades antes mencionadas, juzgan que la Iglesia debe aceptarlas, como quiera que ellas contribuyen á la perfección del individuo y al progreso del Estado, y que oponerse á ellas sería querer detener el torrente impetuoso de las modernas ideas, con lo cual no lograría otra cosa la Iglesia que forjarse mayores cadenas, ó acaso encender el fuego de la persecución sin esperanza de triunfo...

»¡Ah! no los creáis, V. H. y A. H.; no los creáis; ellos venden á la Iglesia con el ósculo de amigo; lo que ellos buscan, unos á sabiendas é hipócritamente, pocos de buena fe, es entregar á la Iglesia á las iras de sus feroces enemigos, que la vilipendien, escarnezcan y crucifiquen.»

Esto lo ha dicho recientemente el Sr. Obispo de Cartagena. Ya ve el Sr. Ministro de la Gobernación que en efecto hay católicos capaces de todo.

Y vamos á otra rectificación que me deben agradecer los señores que están en esa tribuna. (*Señalando á la de la prensa.*)

El Sr. Ministro de la Gobernación se hará cargo de que yo, por mal de mis pecados ó por mi mala suerte, soy periodista, y aunque me sucede con el periodismo algo de lo que con el sistema parlamentario le pasa al Sr. Silvela, al fin, como periodista, estoy en el caso de defender la propiedad literaria.

El otro día el Sr. Silvela acabó su discurso aplicándome un soneto que, según habéis oído al señor Sánchez Toca, era algo insolente; y yo quiero rogar al Sr. Silvela que no dé mal ejemplo á los socialistas desde el Ministerio de la Gobernación; porque esa gracia que S. S. se apropió no es suya; se había ya publicado el 20 de Abril en *Los Lunes* de *El Imparcial*, con la firma de D. Federico Balart, á propósito de la famosa novela *Pequeñeces.*

«Esto me hace sospechar que, ahondando un poco, no sería imposible hallar, donde menos se piensa, la causa originaria del *hedor* denunciado por el P. Coloma cuando toma por texto las palabras de Hamlet.

»Hay en lengua castellana (ó poco menos) un soneto, más notable por la originalidad de la idea que por la elegancia de la forma. En él, un muerto entrado en días se queja de cierto olorcillo nauseabundo, cuya procedencia procura en vano averiguar, formulando al efecto diversas hipótesis más ó menos plausibles, hastaque, al cabo de trece versos infructuosos, exclama con sinceridad digna de mejor estro:

¡Si soy yo, que me encuentro putrefacto!»

La cosa es graciosa, es chistosa; me hizo reir cuando la leí y cuando se la oí al Sr. Ministro de la Gobernación; pero ruego al Sr. Silvela que, cuando diga una gracia de ese género, ponga al pie el nombre del autor. (*Rumores.*) Me dan aquí la noticia de que el Sr. Silvela no dijo que el soneto fuera suyo, sino de Mexía de la Cerda. ¡Pero si yo no digo que el Sr. Silvela plagiase el soneto, sino la gracia de la aplicación, que no es del Sr. Silvela, sino de D. Federico Balart, en *Los Lunes* de *El Imparcial!*

Y ahora permitidme que sienta cierta satisfacción que no llega á vanidad. El otro día el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, director de la Academia de la Historia, me interrumpió muy enfadado cuando yo supuse que la Infanta Doña Luisa Carlota había entrado en el cuarto de Fernando VII, todavía enfermo, dando de bofetones á Calomarde. Recordad la interrupción del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; leed el discurso del Sr. Silvela; leed las interrupciones que en ese mismo discurso hizo el señor Presidente del Consejo de Ministros, y veréis que he tenido la honra de hacer que el Sr. Cánovas del Castillo, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que el director de la Academia de la Historia, retroceda ante mí en esa cuestión histórica.

Ya no sostiene lo que el otro día sostuvo, ni ya se atreve á negar ese hecho el Sr. Ministro de la Gobernación; lo que hacen es armar un enredo con los documentos que se rompieron y con los documentos que no se rompieron; pero olvidan que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros había negado el he-

cho que yo aseveré, y que aseveran todos los historiadores de esa época, respecto á los bofetones y aun al abanico que la Infanta Doña María Carlota rompió en las narices del Ministro Calomarde. Lo que hay de importante en eso, no es el bofetón á Calomarde, del cual puede decir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que el alcalde de casa y corte á su abofeteado alguacil: «ahí me las den todas;» lo que hay de importante es que, en aquella ocasión, Fernando VII, fuera intriga ó no fuera intriga lo que primero hizo Calomarde, fuera ó no fuera intriga lo que después hizo la masonería por conducto de la Infanta Doña María Carlota, casada con el entonces Gran Maestre de la masonería D. Francisco de Borbón; lo importante es que, fueran intrigas ó no lo fueran una y otra cosa, Fernando VII, por sí y ante sí, sin consentimiento de las Cortes, porque le vino en voluntad, ó porque le indujeron á quererlo, derogó caprichosamente, y para entronizar el liberalismo (eso sí, le debéis estar agradecidos), contra todos los requisitos necesarios para hacer leyes en España, la ley establecida por Felipe V el año 13; y os advierto, Sres. Diputados, que á mí la ley de Felipe V no me gusta; pero era ley, y no se podía derogar sin el consentimiento de las Cortes; de manera que su derogación nunca fué ley.

Pero ya que en eso no estaba fuerte el Sr. Ministro de la Gobernación, y ya que no pudiese rebatir mis demás razonamientos y mis acusaciones, ni intentarlo siquiera, quiso desautorizarme en otro punto, y discurrió un argumento que hizo aquí mucha fuerza, por lo menos en la mayoría, que lo aplaudió estrepitosamente; y fué, que si ahora hay inmoralidades administrativas, que si ahora hay empleados prevaricadores, eso sucedió siempre, eso no es de hoy. Es claro, Sres. Diputados, que yo no he de defender delante de vosotros ni delante de nadie, que en el siglo XVII no fueran los hombres hombres, y no se cometieran delitos.

Y pasando por alto los siglos que le precedieron, en que el Sr. Silvela no encontró pruebas para su tesis, yo confieso que tengo por exacta la crítica de *Gil Blas de Santillana*. Pero hay varias diferencias, Sr. Ministro de la Gobernación, entre aquellos tiempos y estos. Porque entonces podía haber quien robase, quien asesinase, quien se rebelase; pero no había oradores que se atrevieran á convertir esos crímenes en doctrinas, ni Gobiernos que lo consintiesen, como hay ahora quien convierte en sistema filosófico, religioso, político ó social las mayores maldades, y Gobiernos que reconocen, sancionan y amparan la libertad absoluta de semejante propaganda.

Y había otra cosa: había en los tiempos menos buenos de la dinastía austriaca, que, enterado el Rey Felipe IV de que en efecto había prevaricadores, publicó una pragmática. Oidla, Sres. Diputados, porque es sumamente curiosa. La tenéis, si queréis verla, en la *Historia de Don Felipe IV, Rey de las Españas*, por Gonzalo de Céspedes y Meneses, año 1634, en Barcelona, etc. Decía esta pragmática, «que porque deseaba cumplir con las obligaciones en que le había puesto Dios, de tantos Reynos y vasallos, é introducir en su servicio á los que dellos conviniese para mejor aumento suyo, tenía acordado mandar que los Vireyes, Presidentes, Gobernadores, Consejeros, Oydores, etc., y en conclusión, todo Ministro de cualquier grado que fuesen, desde el menor hasta el mayor, antes de dárseles sus títulos, le presentasen inventario de las haciendas que tuviesen cuando le entraban á servir; y siempre que fuesen promovidos, de los aumentos y las creces...» (*El Sr. Santa Olalla*: ¡Mala gente sería, cuando necesitaba acreditar esas rentas!) Al Sr. Diputado que me ha interrumpido, le preguntaré si ahora no se cometen delitos de esta especie. (*El Sr. Santa Olalla:* No se necesitan esas leyes.) Por lo menos, no se dan. (*Risas.*) Que es el argumento que yo hacía al Sr. Ministro de la Gobernación.

Y en fin, Sr. Diputado que me acaba de interrumpir, yo no puedo negar que había Ministros injustos y ladrones en tiempo de Felipe III: D. Rodrigo Calderón, por ejemplo; pero le ahorcaron. ¿Ha visto S. S. en estos tiempos á muchos Ministros ahorcados? (*Risas.*)

Pero es admirable la tranquilidad de espíritu del Sr. Ministro de la Gobernación. Aseguró el otro día con admirable aplomo, y en su discurso consta, que yo estaba equivocado, que no había sido nunca condenado el liberalismo, por lo menos el liberalismo político. Yo no puedo consentir que las personas que piensan como yo, queden bajo este mentís terminante del Sr. Ministro de la Gobernación; y así como de pasada, porque cosas tan claras y sabidas no necesitan largas disquisiciones, os recordaré la proposición 80 del *Syllabus*, en la cual se dice que no se puede afirmar que «el Romano Pontífice puede y debe reconciliarse con el progreso, con el liberalismo y la civilización moderna.» Os leeré las palabras de la Santidad de León XII, donde dice (oidlo, porque está muy bien escrito; escribe con mucha gallardía Su Santidad) que «si los que á cada paso disfrutan de la libertad la entendieran honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaría vejar á la Iglesia por aquello que con suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad en los particulares ó en la sociedad; pero hay ya muchos imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito *no serviré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de libertad, se llaman á sí mismos liberales.» Esto dice Su Santidad.

Y sobre estas palabras de Su Santidad escribía no hace mucho un venerable Obispo:

«Os hemos expuesto ya el error contemporáneo bajo todas sus formas, os hemos descrito su genealogía, sus actos, sus propósitos, sus resultados; hemos presentado á vuestra vista el árbol maldito de las modernas ilusiones, el árbol de la ciencia del bien y del mal de este pretendido Paraíso; sus raíces son la soberbia humana, llevada á la apoteosis en la revolución por antonomasia, en la revolución francesa; su tronco es la independencia, la emancipación del hombre de la soberanía del Altísimo, con el séquito consiguiente de errores, que son como las hebras ó estambres que le constituyen; las ramas principales son los que proclaman la independencia absoluta, ó sea los socialistas, comunistas, nihilistas y otras sectas análogas; son ramas del maldito árbol los que proclaman la independencia del hombre en el orden sobrenatural, los naturalistas de varias escuelas, los fracmasones y librepensadores; las ramas menores son los liberales moderados, que con más ó menos osadía declaran independientes de Dios y

de su Cristo á las sociedades civiles, á los Estados. Cada una de estas ramas tiene varios vástagos; tales son ó las negaciones ó las libertades que respectivamente proclaman. Al pie de ese árbol brotan pequeños retoños, al parecer separados de él, pero que en realidad viven pegados al tronco y se alimentan con la savia que reciben de su raíz; esos son los *liberales católicos*.

»Las hojas y los frutos del árbol son malditos y causan la muerte; alzándose altanero hasta las nubes, ese árbol ha provocado los rayos de las divinas venganzas, y hé aquí que en nombre de Dios, el Romano Pontífice ha pronunciado contra él la sentencia que el ángel velador y santo ejecutor de las iras de Dios diera contra el árbol de Nabucodonosor; y en su magnífica Encíclica nos ha dicho con apostólico celo y entereza: *Succidite arborem et dissipate illam*. Cortadle y hacedle astillas; desmochad sus ramas, sacudid sus hojas, desparramad sus frutos; huyan las bestias que están debajo de él y las aves que anidan en sus ramas; extirpad las raíces hasta que conozcan los vivientes que el Altísimo tiene dominio sobre el reino de los hombres, sobre los Estados: *donec cognoscant viventes quoniam dominatur Excelsus in regno hominum.*»

Hé aquí la doctrina del Papa; hé aquí el precepto de Nuestro Santísimo Padre.

¿Le parece al Sr. Ministro de la Gobernación, que no está condenado el liberalismo? Y advierto al Sr. Ministro de la Gobernación, que en las palabras de la Encíclica *Libertas*, que no leo por no molestar más la atención del Congreso, se explica que el liberalismo es una doctrina moral y política; de manera que el liberalismo es política y moralmente condenado por la Iglesia.

Y ahora, Sres. Diputados, dejadme salir de la atmósfera de agudezas, de ingeniosidades, de retórica y de floreos, en que se entretuvo el Sr. Ministro de la Gobernación, en vez de contestar á los argumentos y discutir las doctrinas, que yo expuse; dejadme que salga de ese bizantinismo, en que me ahogo, y que volviéndome otra vez al Sr. Arrazola traiga á vuestra memoria un texto, con que creyó abrumarme S. S., del Obispo de Salamanca y luego de Madrid, alevosamente asesinado en las puertas de la Catedral de esta corte. Siendo Obispo de Salamanca, se levantó un día en el Senado, y contestando al Gobierno, que decía que el art. 11 era un artículo constitucional, una ley fundamental que había que respetarla, dijo en sustancia: «Pues por lo menos, ya que se respete, que se respete de veras.» Eso repito yo al señor Arrazola y al Gobierno á quien apoya.

Yo creo que el art. 11 de la Constitución debe anularse, ó mejor, reconocer que nunca fué ley; pero si eso no, á lo menos sed sinceros. ¿Decís que estamos en tiempos de hipótesis, que no hay obligación de restablecer la tesis, que se equivocó el Papa al protestar contra el art. 11, que se equivocan el Obispo de Urgel y todos los Obispos, que dicen que no estamos en tiempos de hipótesis, que vosotros tenéis autoridad para decir eso, que no hay más autoridad, ni más voluntad, ni más Pontífice que el Sr. Cánovas? Decís mal; pero por lo menos sed sinceros y haced lo que decís.

El art. 11 de la Constitución dice, que el Estado es católico; dice, que todo lo que tolera el Estado es que no se persiga á nadie por sus opiniones religiosas, pero el Estado es católico; el mismo art. 11 prohibe toda manifestación religiosa, que no sea católica; las Reales órdenes, que se dieron después, firmadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, declaran, que la mente del legislador fué que imperase el catolicismo, y que los falsos cultos sólo fueran tolerados en lo interior de sus templos.

Cumplid, pues, y haced las leyes católicas; haced que el Estado sea católico en la enseñanza, en la imprenta y en todas las cosas. Pero en vez de esto, ¿qué hacéis, Sres. Ministros? ¿Cómo cumplís ese art. 11?

Acabada de promulgar la Constitución, arrojásteis de las Universidades á algunos catedráticos impíos, aunque buscando pretextos para que no salieran por eso, sino como enemigos de la Monarquía; multábais en 2.000 reales las más horribles blasfemias, que se decían en los periódicos más nauseabundos, que permitíais correr libres por España; pero ahora todo es libre ya, completamente libre, y goza de absoluta libertad la herejía, la impiedad, hasta los horrores socialistas, en las Universidades, en la prensa, en la tribuna, en todas partes. ¿Sabéis por qué? El Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo decía el otro día: porque los tiempos van progresando, y cada vez hay que acercarse más á los partidos más revolucionarios.

Hacéis mal; pero á lo menos sed sinceros y no me digáis, que me atacáis en nombre de no sé qué hipótesis, en nombre de no sé qué razón católica. Sed sinceros como lo son los que están á mi derecha, y decid: es que somos liberales y tenemos que cumplir las leyes del liberalismo.

El espectáculo de esta falta de sinceridad es una cosa, que altera los nervios y remueve mi sér. El señor Sánchez Toca decía hoy que me había costado trabajo encontrar asiento que me gustase en esta Cámara. Es cierto; aquí no estoy en mi centro; todo lo que me rodea es de otro mundo, al cual yo no amo y en el cual estoy á la fuerza; es verdad. Pero no me ha costado trabajo encontrar asiento.

Lo que me cuesta trabajo, lo que no lograré nunca, es acostumbrarme al espectáculo que, aquí se ofrece á mis ojos. Allí enfrente, sobre la tribuna presidencial, veo las estatuas de Isabel la Católica y de Fernando V; ellos descubrieron á América, ellos establecieron la Inquisición, ellos establecieron la unidad de la Monarquía, ellos inauguraron la era de mayor poderío y más alta civilización, que ha tenido España; y muy cerca, al lado, en aquella lápida de blanco mármol, veo grabado con letras de oro el nombre del soldado rebelde, traidor á su Patria, que, por proclamar la Constitución, dejó que se perdiese América; y en los otros mármoles se leen los nombres de los otros revoltosos, que trajeron á España las libertades modernas, el derecho nuevo, la revolución, y destruyeron todas las instituciones católicas, y acabaron con todas las riquezas, con todo el poderío y grandeza de España. ¿Por qué pagáis con tamaña afrenta la gloria, que á nuestra Patria dieron tan insignes Reyes? En la Presidencia, delante del Presidente, veo un Crucifijo, y muchos días veo que se da el espectáculo de que el Crucifijo está ahí, y delante de él se ponen los Santos Evangelios, y por delante de los Santos Evangelios y del Crucifijo pasan altivos los que no quieren jurar, porque no son católicos, aunque fueron bautizados, haciendo ostentoso alarde de su apostasía y de ser legisladores herejes de una Nación católica. (*Rumores.*)

Oigo decir en esos bancos, que yo también prometí. ¿Qué especie de objeción es esa? Yo no me quejo de que no quieran jurar por razones semejantes á las mías, que significan respeto al juramento; sino de que no quieran jurar por ser herejes y de que puedan ser legisladores en España. Digo, que es espectáculo que repugna ver ese triunfo de la apostasía pasando por delante del Crucifijo y los Evangelios. Y digo, que cubráis con un velo esas estatuas, si no os arrepentís y habéis de seguir sancionando todas las libertades de perdición, con que la impiedad y la herejía abofetean y persiguen nuestra fe; y sobre todo, quitad ó cubrid ese Crucifijo, ante el cual os arrodilláis algunos, sin perjuicio de rendir después culto á la libertad de todas las blasfemias, si no queréis que se diga que estáis aquí reproduciendo todos los días la espantosa y sacrílega escena del pretorio de Pilatos.

El Sr. Ministro de la Gobernación me decía que estas son exageraciones, que yo estoy solo y abandonado, que á mí no me siguen sino nutridos batallones de adeptos y fanáticos y damas entusiastas. ¡Ah, Sr. Ministro de la Gobernación! No voy mal acompañado (*Risas*) con esos nutridos batallones y con esas falanges, que no puede menos de concederme S. S. Pero recuerde, que todavía tengo otros amigos. El señor Ministro de la Gobernación, con su frialdad natural, no suele recibir grandes impresiones con cualesquiera especie de recuerdos; sin embargo, éste es posible que le hiera en lo íntimo del corazón, por lo menos á los últimos extremos de su corazón, porque al cabo le voy á hablar de un hombre que fué su amigo en la juventud, que se sentó largos años á su lado en los bancos de las aulas y en ese banco, cuya sangre corre por las venas de alguien, que está presente. A la hora de gozar del poder suelen olvidarse muchas verdades y tener por verdades muchas mentiras; pero cuando llega la hora de la muerte, suelen llenarse de luz las almas y quebrantarse el hielo de los corazones. Y yo no sé de nadie, que á la hora de la muerte se haya arrepentido de pensar como yo para hacerse liberal, ni siquiera conservador; y en cambio, recuerdo, Sres. Diputados, que á la hora de la muerte se incorporaron en su lecho dos Ministros, que habían firmado la Constitución de 1876 y el art. 11, y dándonos á vosotros un aviso cariñoso y solemne, y á todo cristiano un ejemplo, dijeron que no querían comparecer ante Dios sin haberse arrepentido, sin haberse retractado de haber firmado aquella Constitución.

No necesito decir, porque están en los labios de todos, los nombres de aquellos insignes varones, para todos respetables; para vosotros, porque fueron vuestros amigos; para mí, porque reverencio el noble y cristiano ejemplo, que á todos nos dieron el Conde de Toreno y el vicealmirante Antequera. Pero de entonces acá, ¡cuántas cosas han sucedido! ¡Cuánto habéis progresado! ¡Y cuántas amarguras ha hecho pasar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los que en este momento están apoyados con los codos en el respaldo del banco azul! (*Risas.—Alude á los Sres. Sánchez Toca y Arrazola.*) Estos señores decían, que el liberalismo no estaba condenado en lo político, sino sólo en el terreno filosófico; buscaban pretextos para explicar su cooperación á todos los principios del partido liberal conservador; pero había una cosa en que ellos convenían conmigo, y era, en que no había distinción que hacer, en que no había disculpa que dar, cuando se trataba de la masonería. Y ahora miradlos, Sres. Diputados; en el banco azul se sienta el Sr. Fabié, Ministro de Ultramar, aquel que en cierta ocasión famosa se levantó en la otra Cámara á protestar indignado contra el Sr. Rojo Arias, que osó decir que era lícita la masonería en España, y no pudo romper á hablar, porque los jefes del partido sellaron su boca; ahora le obligan á sentarse resignado junto á un masón; y los otros, con abnegación no menos asombrosa, apoyan los codos amigablemente en el respaldo del banco azul, donde ese masón se sienta. (*Rumores.*) Bien se puede decir, que ese masón os da más guerra que la que dió Barceló por la mar; que ese es el nombre de guerra del masón á quien aludo: el hermano *Barceló*. (*Rumores.*)

¡Sed sinceros, señores liberales conservadores, sed sinceros! Ya sé yo, porque el otro día nos lo dijo el Sr. Ministro de la Gobernación; ya sé yo, que para vosotros hay una cosa que es superior á todo; que vosotros no os cuidáis de la doctrina, que no os importa el derecho: individualmente puede ser, que haya alguno de vosotros que diga que esto no le toca; pero yo no hablo de individualidades, hablo de ese Gobierno, hablo de ese partido, que, por boca del Presidente de esta Cámara, antes que empezara la legislatura, declaró que eran un partido y un Gobierno todo de una pieza, que no tenía más pensar, ni otro sentir, ni otro querer, que el querer, sentir y pensar del Presidente del Consejo de Ministros. Ya sé que individualmente protestaréis; pero en conjunto no podéis protestar; el otro día nos declaró el Sr. Silvela, que nada os importa la doctrina, que nada os importa el derecho, que os reís de todo eso, que para vosotros la razón suprema, lo que es fuente de vida, lo que es la vida misma, es la fuerza, con lo cual pienso yo que estará muy satisfecho el Emperador de las Rusias, cuando sienta estallar debajo de su palacio un cartucho de dinamita, que es fuerza, y piense que va á volar y á morir como murió su padre, volando por los aires, arrebatado por el derecho supremo, por la fuente de la vida, por la fuerza de la dinamita.

Ya sé, repito, que para vosotros no hay doctrinas ni derechos, sino fuerza, como decía el Sr. Ministro de la Gobernación... (y aguarde S. S. un poco, antes de tomar notas, porque puede que apunte en balde) (*Risas*) á propósito de un argumento irrebatible, incontrastable, abrumador, á propósito de los hechos de fuerza que yo había lanzado sobre S. S. y sobre todos los liberales; á propósito de que yo dije aquí que todos los partidos se habían entronizado en España, no por el derecho antiguo, ni por el derecho moderno, ni por el derecho divino, ni por la soberanía nacional, sino siempre por la fuerza, por los motines, por los pronunciamientos, por las sublevaciones militares. Refiriéndose el Sr. Ministro de la Gobernación á este argumento y no á otro, contestando á esta consideración y no á otra, decía: «¿Y por qué nos ha de espantar la fuerza? La fuerza es la vida, es fuente de derecho.» Pues si es fuente de derecho para los partidos liberales la fuerza de las turbas amotinadas de un pronunciamiento, y hasta la punta de la bota con que Napoleón I obligó á firmar á algunos españoles liberales la famosa Constitución bayonesa, tema S. S. no vaya á salir por ahí el compañero Iglesias diciendo

á los otros compañeros: «¿No os lo decía yo? Ya lo oís al Ministro encargado del orden público: no importa no tener razón, no importa no tener derecho, no importa ir contra la justicia; procuráos piedras, derribad el Estado, apoderáos de la propiedad, y tendréis igual derecho, igual legitimidad y la misma justicia que todos los partidos liberales. Anticipadamente os da la razón y justifica el Sr. Ministro de la Gobernación.» (*Risas y rumores.*)

Una palabra más, y acabo, que ya es hora y me agobia considerar lo que os estoy molestando durante tres días seguidos. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.)

El Sr. Ministro de la Gobernación me dijo, que decir que soy católico y soy español, no es decir nada, porque con ser católico y español no se resuelve ningún asunto comercial, industrial, ni muchos asuntos políticos. Verdad es, que con ser católico y español no se redacta un reglamento de policía urbana; pero no hablábamos de eso; hablábamos de las leyes fundamentales, de la política fundamental; discutimos los principios sociales, no una ley secundaria, determinada y especial; y en tales asuntos, decir católico y español es no decir nada para el liberalismo, ya lo sé, pero es decirlo todo para los españoles y para los católicos. Es marcar la verdadera división, el abismo que hay entre los dos únicos campos radicalmente opuestos, que existen hoy en el mundo; entre los que resuelven las cuestiones fundamentales de la moral y la política por la ley de Dios, y los que no reconocen más soberanía que la del hombre, la del número, la del más fuerte, ó la de la fuerza, diría el Sr. Silvela. Sino que á todo esto replica el Sr. Silvela: pero ¿qué justicia, qué verdad, qué derechos son esos que el señor Nocedal necesita para rendir su entendimiento y su voluntad? ¿Cree el Sr. Nocedal, que tiene derecho á declarar que no es justa la ley, que no le guste á S. S.? Pues eso es querer que su criterio individual prevalezca sobre todo, y esto se llama protestantismo.

Y liberalismo también, Sr. Silvela. Porque no quiero decir que eso no sea buena fe, pero sí diré que es un olvido evidente de lo que yo he dicho.

Para mí hay una autoridad suprema é infalible, que declara y juzga los principios de la justicia, la verdad, las doctrinas, y me dice cuál es buena doctrina, y si la mía se conforma ó no con los principios verdaderos.

Los liberales y los protestantes son los que no admiten más autoridad que su propia razón. En todo eso yo debo confesar, que SS. SS. incurren en esa idolatría de su juicio personal. Sus señorías rinden culto y adoración y se someten humildes al pensar, al sentir y al querer del Sr. Cánovas del Castillo, para legislar, para gobernar y para todo. Yo no quiero que mi criterio individual se sobreponga al Estado; lo que quiero es que el Estado se subordine á la Iglesia en lo espiritual; y por eso, Sr. Ministro de la Gobernación, cuando se trata de leyes fundamentales, como la Constitución, y cuando se habla del artículo 11, que trata la cuestión más fundamental que en política puede presentarse, por eso digo que, mientras el Papa no retire la sentencia condenatoria de ese art. 11 declarando que violaba todos los principios de la verdad y de la justicia y la parte más sustancial del Concordato; que mientras el Papa no retire esas palabras, que todos los días están repitiendo los Obispos (y últimamente las ha repetido el Sr. Obispo de la Seo de Urgel con palabras, que cité aquí y nadie se ha atrevido á tocar), mientras eso no suceda, yo diré que el art. 11 de la Constitución no es ni puede ser ley del Reino. He concluído.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Arrazola para rectificar.

El Sr. **ARRAZOLA**: Señores Diputados, me parece, que no necesito deciros que no sé lo que me pasa. Yo había llegado á observar, que soy un poco quebrado de color, y aun tenía sobre esto la tristeza de ser algo corto de alcances; pero nunca llegué á pensar, que la quebradura de color anunciase enfermedad, y que la cortedad de alcance llegase á esa tontería supina, que conocemos con el nombre disimulado de anemia cerebral.

Pues sí, señores, estoy enfermo; anteayer estaba demacrado, ojeroso, afónico; y no es lo malo, que lo estuviera, sino que después de haber dormido dos días, es decir, á mí me parece que he dormido, sigue la tontería. A mi alrededor habéis visto pasar esta tarde, exhibidos por el Sr. Nocedal, órdenes, Sanchos Panzas, ínsulas, y yo no me he enterado siquiera; pero como venís demostrándome gran benevolencia, voy á sacaros de la duda, en que os habrán puesto las palabras del Sr. Nocedal.

No; ni yo estoy enfermo, ni el Sr. Nocedal lo cree; lo que hace el Sr. Nocedal es aprovechar una ocasión de seguir ejerciendo su piadoso apostolado; es presentar una de las varias facetas del brillante de su caridad; es que os habéis olvidado, y yo también, de que tenemos muerto en casa al partido conservador hace dos días, y el Sr. Nocedal ha querido prodigar sus consuelos con las palabras más regocijadas de su cristiano ingenio, á este pobre Benjamín de la familia del difunto. ¡Dios se lo pague!

Y ahora, aprovechando un momento de lucidez, sin gran empeño, sino por si buenamente el Sr. Nocedal tiene la bondad de atenderlo, voy á dirigirle un ruego. Señor Nocedal, si yo no estoy equivocado, esto de *mestizo* quiere decir tanto como hijo de padre y madre de distinta raza. Pues bien; yo, Sr. Nocedal, políticamente vengo de la dinastía de Doña Isabel II, no he tenido, ni tengo más que una casa solariega. ¿Quiere S. S., que comparemos nuestra sangre? (*Muy bien.*)

Y enlazo este punto con la parte relacionada con la unidad católica y con nuestra consecuencia política. Como en cuanto á la cuestión religiosa me parece que la tranquilidad de nuestra conciencia quedó bien demostrada, sostengo ahora que jamás, jamás se entendió, que cediese en poco ni en mucho en desdoro de la consecuencia de los hombres políticos el que en oposición un día, en oposición tan ruda, como se quiera, con determinadas instituciones ó reformas de un partido, agotados los medios legales de combatirla, esa reforma, esos hombres políticos vayan á ese partido mismo, donde, aparte de aquella sola cuestión, les llaman su historia, sus precedentes revelados en sus propios nombres y la solidaridad de doctrinas y procedimientos. Y ni aun puede ser nuestra conducta motivo de extrañeza á causa de que parezca nuestra situación política difícil en el partido, porque es preciso decirlo todo.

El partido conservador, al concurrir al otorgamiento de la tolerancia religiosa, no entendió aceptar un dogma cerrado; examinó y resolvió la cuestión (son palabras de nuestro ilustre jefe) en el te-

rreno de la conveniencia personal, como conducta de hecho, y lo prueba el que, dirigiéndose á los impugnadores de la base 11 de la Constitución de 1876, les decía: «predicad, trabajad, procurad el triunfo de la unidad católica por la persuasión; yo creo, que la mayor parte de esta mayoría (se refería á la de aquel Congreso) os ayudará en esta tarea.» Claro está, que estas palabras no excusan, ni atenúan en un ápice el respeto al artículo constitucional; pero deja á salvo nuestras ideas acerca del particular, porque en ocasión más adelante, con profundo sentido, nuestro dignísimo jefe advirtió: «de tal manera se van simplificando los términos de la cuestión religiosa, que va llegando el día, en que la polémica se entable entre la negación racionalista y el dogma católico.»

Pues en ese terreno estamos nosotros; por eso decía yo la otra tarde, y con su ingenio habitual lo ha recogido el Sr. Nocedal, que estamos aquí para auxiliar la acción provechosa de la Iglesia fuera del orden político. Esto no se puede considerar separadamente; yo hablaba, en ese sentido, de dos órdenes, de dos medios de nuestra actividad. En ese terreno estábamos y estamos con la aprobación de la Iglesia, reiteradamente manifiesta por la declaración, entre otras, del santo Obispo Sr. Martínez Izquierdo, por mí citada en la tarde de anteayer.

En aquel momento el Sr. Nocedal, con su vehemencia acostumbrada, saltó del asiento para pedir la palabra, y yo esperaba que me dijese algo de más sustancia; porque han pasado cuarenta y ocho horas desde entonces, y toda la novedad que nos ha comunicado es, que efectivamente el Sr. Martínez Izquierdo dijo que no había más remedio que acatar el artículo 11 de la Constitución, que es lo que yo dije.

Pero ahora tengo yo que oponer, y puedo hacerlo desde luego, porque en este asunto no me duelen prendas, yo tengo que oponer al Sr. Nocedal la excepción de incompetencia de jurisdicción.

Yo no sé, si el Sr. Nocedal entró ó no entró en este Congreso pálido, delgado, desmejorado; algunos dicen que sí, y si fuésemos á buscar el origen, que á ese mal estado se atribuye, es posible que lo señalase más exactamente que S. S., cuando habla del que asigna á mis dolencias; porque parece increíble, señores Diputados: el Sr. Nocedal, con una serenidad verdaderamente pasmosa, se olvida de su propia historia, ó lo que es peor, tiene tan en poco el recuerdo de sus evoluciones, que se presenta á sí mismo como espejo de políticos íntegros y consecuentes. Pues de esto hay mucho que rebajar, Sres. Diputados.

El Sr. Nocedal, que allá por el año 1868 era adicto á la dinastía de Doña Isabel II, y partidario declarado de la legitimidad, que S. S. consideraba indiscutible, de esa misma dinastía, en 1869, sin solución de continuidad, se pasó al campo carlista. Andando el tiempo, se separó de D. Carlos, puso casa aparte como monárquico sin Monarquía, y esperó algún tiempo en situación indefinida, hasta que por último ha venido á ese asiento á trazar un sistema de gobierno, cuyo nombre no conocemos, pero cuya finalidad ha de ser un gobierno católico nocedalino ó viceversa.

Y no se diga, que en estas transiciones no ha habido para el Sr. Nocedal más que un cambio personal de jefe. No; S. S. no pudo ignorar, que la dinastía de Doña Isabel II, bien que con distintos matices en el desarrollo de su política general, era ante todo una dinastía liberal, y por liberal fué combatida por los carlistas; pero, si S. S. no podía ignorarlo, por lo visto pudo distraerse, al punto de no caer en la cuenta hasta el año de 1868. Pasó entonces al campo carlista, pero ¡nueva distracción! en 1869 publicó su nuevo jefe un documento anunciando, que se esforzaría por conciliar los principios tradicionales con las instituciones modernas; y hasta veinte años después, Sres. Diputados, hasta 1890, no cayó en la cuenta el Sr. Nocedal de lo que significaba esa manifestación, y entonces *se apresuró* á declarar, que aquel documento era revolucionario y liberal, é *inmediatamente* S. S. se separó de las filas de D. Carlos.

Quedó durante algún tiempo como en una especie de limbo monárquico, esperando al Monarca número 3 de sus ideales; pero se cansó de esperar, y ¡novísima distracción! S. S., que se ha pasado lo mejor de su vida cantando como enamorado trovador á las rejas de la Constitución interna escrita por el dedo de Dios á través de los siglos y que flamea á todos los vientos los lemas de Dios, Patria y Rey, S. S. mismo ha escrito hace cosa de un año, que *sin Dios no se puede vivir, pero se puede vivir sin Rey.*

Cuando todo esto es cierto, y esto es sabido, crea el Sr. Nocedal, que es muy duro que S. S. venga, no ya con lecciones, ni aun con recuerdos de consecuencia. Así, pues, yo se lo aconsejo con toda sinceridad, deje ese afán de meterse en criticar vidas ajenas, y dedique todo su tiempo á considerar lo que va desde las gradas del palacio de Doña Isabel II hasta estos escaños, con escala en el palacio de Loredán. Y vamos á la cuestión religiosa, abreviando todo lo posible.

Cuestión de textos. Si no hubiera exageración en la palabra, yo diría que hay siempre algo de probidad personal en la manera de citar los textos, y no puedo menos de rechazar una acusación, que S. S. me ha dirigido, por suponer que yo en mi discurso hice algunas referencias á los textos; que luego, al corregirlas, quité esas referencias de las cuartillas, y que por este motivo pudiera suceder, que el público atribuyese á S. S. y á *El Siglo Futuro* textos, que no les correspondían. No, Sr. Nocedal; yo hice las referencias, y después, como sabe S. S. que es práctica, para abreviar, para aligerar las cuartillas, puesto que después de todo se trata de un extracto, hice algunas supresiones, pero tuve muy buen cuidado de poner al pié de las citas que procedían de textos de la prensa tradicionalista.

Vea el Sr. Nocedal, cómo ni he faltado á la buena fe, ni hay el menor asomo de temor de que estos textos se atribuyan á *El Siglo Futuro.*

Aparte de que en ese temor no puede haber más que cierta vanidad literaria, porque á S. S. no le satisfaga el estilo; pero en cuanto á la paternidad, esa no la puede rechazar el Sr. Nocedal, porque estos textos, ó han brotado de la pluma de los redactores de *El Siglo Futuro*, ó patrocinados y elogiados han sido por S. S.

En punto á la referencia, que hice como del respetable Sr. Ortí y Lara, declaro, que no recordaba que fuese de San Juan; pero yo no mencionaba el texto escueto, aludía al razonamiento, con que le acompañaba, á la intención con que quería aplicarse, y en este sentido no tengo nada que rectificar.

Comprendiendo que estas cuestiones de liberalismo, cuando no hay una ocasión que lo deman-

de, no son de la incumbencia de esta Cámara, no hice el otro día sino apuntar dos ó tres textos de esos que llevan en sí su propia virtud y declaración. Y no me negará el Sr. Nocedal, que esta virtud la tienen la aclaración del Sr. Martínez Izquierdo y la carta del Sr. Arzobispo de Burgos.

Hoy ha citado el Sr. Nocedal algunos documentos; pero esos documentos tienen un enlace, y el enlace no lo ha dado S. S.

Si el tiempo no me lo impidiese, yo leería las decisiones autorizadas más categóricas, que es la Encíclica *Immortali Dei*.

Nosotros nos atenemos á su observancia, y observándola, no hemos merecido ni recibido las censuras de la Iglesia. ¿Puede decir otro tanto de sí mismo el Sr. Nocedal?

En cuanto á su prensa, aquí tengo una nota de siete periódicos integristas que han acabado su vida por la censura, que de ellos ha hecho la autoridad eclesiástica. Ya sé lo que contestará S. S.: si he recibido censuras, inclino mi cabeza. Muy bien hecho; pero comprenda S. S. que quien tiene el tejado de vidrio no debe tirar piedras al que lo tiene de acero; comprenda el Sr. Nocedal, que es muy duro que quien, como S. S., apenas ha sacudido de la cabeza la ceniza de la penitencia, venga á ponérnosla en la frente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados, muy breves palabras, con la esperanza de poner término á este debate. No gusto de reiterar sobre un mismo tema varios discursos, y aunque la contestación de mi digno amigo particular el Sr. Nocedal bien pudiera invitarme á ello, debo concretarme, sin embargo, á lo más importante y preciso, tanto por la circunstancia de la hora en que nos encontramos, como por la convicción, por la conciencia íntima, que me domina, y que creo domina á toda la Asamblea, de lo anacrónico de este debate, muy propio para aquellas Academias del Retiro, ó para aquellas reuniones puramente literarias ó científicas, que han constituído la gloria de nuestro movimiento científico, pero, á mi entender, de todo punto ajeno é impropio de los principales asuntos y de los graves intereses, que aquí nos tienen reunidos. Decía mi digno amigo particular, que yo había extremado todas las armas de que podía disponer contra S. S., y que extrañaba esto después de haberle calificado de difunto y de haber estimado, que eran meros fuegos artificiales y luces de bengala las que se desprendían de su discurso. Y hay en esto que hacer una profunda distinción, que yo, por lo apresurado de mi discurso en el día pasado, quizá no planteé con la debida claridad.

Yo entiendo, que como elemento político, que pueda tener una influencia directa en la gestión de los negocios públicos, en el curso de la historia de nuestro país, en el desenvolvimiento de nuestra historia, todo lo que S. S. significa y representa está total y absolutamente muerto y acabado, principalmente á manos de S. S., en todo lo que tenía de más grande y de más temible, que era su unidad poderosa, que era su disciplina verdaderamente respetable; todo eso ha concluído, principalmente á manos de S. S., y S. S. representa el elemento menos temible para esos fines, de todos los que hay en la política española. Pero de eso á decir, que S. S. es indiferente, no; si se me permitiera una comparación tomada del Derecho administrativo, diría que lo que S. S. representa no es un *establecimiento peligroso*, es un *establecimiento incómodo*; porque las doctrinas de S. S. perturban un número considerable de conciencias, inquietan el hogar de la familia, estorban la tranquilidad de numerosos padres y maridos, después de todo, como S. S., guiados por su fanatismo, guiados por esa escuela de sectarios, que S. S. les ha infiltrado más hábilmente que lo estuvieron jamás, y no respetan á nadie, no consideran nada; y amparados con ese pensamiento, con ese propósito, con ese elevado fin, llegan á los extremos verdaderamente sensibles de que nos ha dado una ligera muestra S. S. en la propia sesión de hoy, entrando en los asuntos más delicados y más íntimos, protegidos por esa especie de fin alto, que todo lo santifica y todo lo disculpa (*El Sr. Nocedal*: Provocado por la Comisión), y llegan con esto á constituir elementos, repito, que perturban la sociedad española, que molestan, que no llegan á constituir peligro, porque á la altura en que nos encontramos del siglo XIX, se hallan totalmente incapacitados para ejercer una influencia decisiva en ninguno de nuestros grandes desenvolvimientos políticos, de nuestras ideas y de nuestros inteseses, pero que al fin molestan.

Aparte de esto, y por el respeto y consideración sincera, que yo tengo á S. S. y á la integridad de su carácter, he de rectificar lo que S. S. no entendió bien, de mi parte; cuando yo hablaba de entusiasmos y de suscriciones, si S. S. creyó ver en esto alguna alusión á aumento de beneficios materiales, he de rectificarlo de una manera terminante y explícita: cosas de este género no podrían achacarse á S. S.; que la dirección y la idea de su espíritu es una dirección inspirada en móviles, que á esto se acerquen, no podía decirlo yo; yo no acostumbro á dirigir ataques tan injustos; yo bien sé, que S. S. podía por otros caminos lograr, con la clarísima inteligencia y la admirable palabra de que Dios le ha dotado, muchos y muy mayores aumentos: no me refería á eso, pues, ni de cerca ni de lejos: yo me refería al concurso de los elementos, que, si bien pudieran servir á S. S. para propaganda y para satisfacciones personales de cierta índole, no llegaban á constituir elementos políticos con influencia en la historia de nuestro país.

Y siguiendo este orden de rectificaciones, paso á ocuparme de las citas, que yo hice de un periódico integrista, el más conocido efectivamente por su inteligencia entre los correligionarios de S. S.; citas que, si bien no ha aprobado, no se ha atrevido S. S. á negar; y otras muchas se hubieran podido traer aquí, oídas de labios autorizadísimos, recogidas de las publicaciones del Congreso católico de Zaragoza, donde acudieron á oir la palabra de S. S. muchos de esos elementos de los que escribían letanías en *L'Avespa* y otros periódicos; pero no son para examinadas aquí, porque, confirmado el hecho y lo que yo cité el día pasado, no creo que hay que ahondar sobre ese particular. Yo lo citaba únicamente, como prueba de cuáles pueden ser los excesos á que el espíritu de intransigencia y de fanatismo conduce á esos adeptos de S. S.

En cuanto á la cuestión dinástica, que S. S. ha

resucitado, y sobre la que tengo que aplicar las propias consideraciones de anacronismo, que he aplicado á las demás, yo he de limitarme á decir, que no hubo en este banco ninguna rectificación de esos hechos, que son sencillísimos, y que todos conocemos perfectamente.

Lo que yo hice fué rectificar, en nombre del señor Presidente del Consejo de Ministros, lo que S. S. había dicho, relacionándolo sólo con el detalle, no histórico, y que por lo tanto no hay para qué afirmar ni negar, de la bofetada á Calomarde. Este hecho, afirmado por S. S., fué objeto de una denegación por parte del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y este hecho fué el que rectifiqué en mi discurso. Su señoría no ignora, que las Cortes de Madrid de 1789 fueron las que elevaron á S. M. la revocación del auto de 1713, dado por Felipe V, y que, por lo tanto, la declaración de Fernando VII recayó sobre una consulta de las Cortes, es decir, que se ajustó á todas las formalidades de la antigua legislación española. Repito que la discusión, que sobre esto pudiera suscitarse aquí, es de lo más anacrónico y de lo menos á propósito para ocupar á una Asamblea deliberante, mucho menos á estas alturas, estando, como estamos, á 11 de Mayo.

Una breve rectificación sobre el punto, por decirlo así, más inmediatamente personal, sobre el punto relativo á lo que yo manifesté respecto de la fuerza. Yo no dije, que la fuerza fuera por sí sola creadora de derecho; dije, que la fuerza era un elemento social, que no podía despreciarse, que tenía su inportancia, su significación, que nosotros la reclamábamos como un apoyo más para las ideas liberales, y que me había asombrado y había asombrado á la mayoría, que S. S. no prestara á la fuerza la consideración, que los elementos sociales en la vida humana merecen, cuando S. S. había sido uno de los que más constantemente habían apelado á ella, y no había noticia de que hubiera hecho pública abjuración de semejante procedimiento, ni pública condenación de todo lo que fuera uso de la fuerza y de todo lo que con la ayuda de la fuerza se había querido hacer por las personas, á quienes S. S. más especialmente representa.

Decía también el Sr. Nocedal, y esto me sorprendía extraordinariamente, que lo que yo había dicho aquí, aplicando á S. S. un conocido soneto, carecía totalmente de originalidad. Pero ¿es que el Sr. Nocedal ha creído, por lo visto, hasta que se ha rectificado esto desde esos bancos, que aquel soneto era mío? ¿Ha creído que, si yo lo hubiera escrito, hubiera tenido en algún caso el mal gusto de citar aquí una poesía mía para aplicársela á S. S.? (*El Sr. Nocedal*: No soy tan injusto con S. S. como S. S. lo es conmigo; nunca le hubiera atribuído eso á S. S.)

La aplicación del soneto á S. S., si alguna gracia tenía, era su falta de originalidad; era que, cuando S. S. habló, los que conocían el soneto hicieron la propia aplicación que yo á S. S., y los que no lo conocían, lo inventaron en su imaginación, y de tal manera lo cité, como el más aplicable al caso, dada la conducta de S. S. Cuando yo lo dije, si algún efecto hizo, fué debido á que todos pensaban como yo. Por lo demás, yo prevengo á S. S., que en materia de ingeniosidades y de lo que se llaman gracias, aunque no lo sean, y rara vez lo podrían ser en mis labios, no sólo soy socialista, sino que soy anarquista; no reconozco en eso ningún género de propiedad. Por último, S. S. ha tratado de hacerme una delicada increpación, porque acudí á textos de la época de Felipe IV. Nada de extraño tiene eso, porque S. S. lo había hecho también relacionándolo con la época del Conde-Duque; pero pueden tomarse de otras muchísimas épocas para demostrar lo que creo, que es convencimiento de todo el que desapasionadamente estudie la historia de España, esto es, que en punto á costumbres políticas, á procedimientos de los hombres públicos, á moralidad política, se ha progresado mucho en el sistema parlamentario respecto al sistema absoluto de las épocas, que S. S. preconiza.

Una última observación histórica, que no es tampoco mía, cuya paternidad es bien ajena á mí; pero que es tan exacta, y á mi parecer puede interesar tanto á S. S., que no resisto al placer de repetirla aquí.

Tengo que salir por la memoria de D. Rodrigo Calderón. Don Rodrigo Calderón no murió por concusionario ni por ladrón. Decía un ilustre hombre público, que en España no se había degollado más que á dos Ministros, y á esos se les había degollado por soberbios.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Cuatro palabras para hacer brevísimas rectificaciones, Sr. Presidente; que no es cosa de alargar más este debate, dejando semejante pequeñez para otro día.

Dice el Sr. Arrazola que siempre ha defendido la misma causa dinástica, y que por consiguiente no se le debe llamar mestizo; que yo sí que he variado de causas desde *La Constancia* hasta aquí. Pues eso, señor Arrazola, hágame S. S. el favor de contárselo al Sr. Ministro de la Gobernación; aunque él contestará á S. S. repitiendo lo que dijo ayer, que es al contrario, que soy tan soberbio, tan fanático, tan pagado de mi opinión, tan intransigente, tan empeñado en no dejarme convencer en cosa alguna, y tan enemigo de concesiones y transacciones, que por no dar nunca mi brazo á torcer y sostener siempre lo mismo, regaño con todo el mundo. Páguele Dios el elogio que de veras que me gusta.

Dice el Sr. Arrazola, que resulta que no soy canovista, ni sagastino, ni castelarino, ni tengo partido alguno, y soy por lo tanto inclasificable, y no puedo hacer cosa de provecho en la política española; entiendo que para ser católico, y para ser español y para intervenir en la política y para ser útil á España, no hay ninguna ley divina ni humana, que exija de nadie, que tenga que someterse á la disciplina tremenda de los partidos, de que es víctima el Sr. Arrazola, y tenga que pensar, sentir y obrar según el dogma de un jefe. Al contrario, tengo por evidente, que quien acabe con esas pandillas y banderías estará en camino de salvar á España; y á enardecer y organizar al pueblo para esa empresa, debe tender quien tenga medios de hacerlo ó procurarlo.

Al Sr. Ministro de la Gobernación le agradezco la explicación, que ha dado de su alusión á las suscriciones, y la declaración que ha hecho, que de cualquiera cosa se me podrá acusar menos de codicioso y ambicioso, pues siempre voy contra la corriente y de espaldas á la fortuna. Me alegro de que haya he-

cho esta rectificación, principalmente por él, á quien no estaba bien, y en cuyos labios disonaba este recurso de gacetilla irritada.

En cuanto á la intriga de la Infanta Doña María Luisa Carlota, sólo haré una rectificación, porque lo demás está anticipadamente contestado. Lo del abanicazo ó bofetón á Calomarde, que S. S. dice, que no es histórico, está en todas las historias que hablan de eso.

No es cosa de leer á estas horas los apuntes, que aquí traigo. Lo cuenta Rico y Amat, lo cuenta Don Vicente Lafuente, lo cuenta D. Modesto Lafuente, lo cuenta Ghebart, y no sé si hay una sola historia, que narre los sucesos de aquel tiempo, que no lo cuente como voz acreditadísima que corrió por todas partes. Ahora, lo que sucede es, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y director de la Academia de la Historia, ha declarado aquí, que cuando á él no le conviene, ó no le gusta, ó no le parece bien un hecho histórico, aunque él no sea contemporáneo, y no tenga documentos que prueben nada en contrario, no le importa un bledo que lo digan los historiadores.

De ese modo no hay más historia que la que quiere el Sr. Cánovas, y no hay para qué quemarse las cejas leyendo libros y papeles viejos; no hay sino ir á preguntarle qué es lo que él quiere que haya sucedido.

Pero, aparte de esa anécdota, y esto es lo principal, y aunque le parezca anacrónico al Sr. Silvela, es importante y á muchas gentes inspira interés, lo que importa es, que esa intriga, á que yo me referí, fué una verdadera intriga, fué una inicua intriga palaciega y masónica. Porque Fernando VII, por su sola voluntad, sin consentimiento de las Cortes, sin que las Cortes hubieran sido convocadas para eso, sin tener el permiso y el consentimiento, que necesitaba de los pueblos para variar una ley fundamental, modificó la ley y dió por pretexto, que unos cuantos años antes, en el reinado de su padre, se habían reunido las Cortes para otra cosa, y por ciertas razones diplomáticas se sacó á cuento el asunto de la sucesión, y los Procuradores, sin poderes para eso, dieron su dictamen.

Ni el dictamen estaba en forma, pues era preciso que los Procuradores hubieran tenido poderes é instrucciones; que no se hacían entonces las cosas como ahora, ni de aquello volvió á acordarse nadie. Y se perdió el tal dictamen, ó alguien, viéndolo arrinconado, lo vendería al peso. El caso fué que el Ministro Caballero lo encontró en un baratillo, ó como si dijéramos en el Rastro, lo compró é hizo archivar. Y sobre aquello, instigado por las logias y apremiado por la varonil energía de Doña Luisa Carlota, discurría Fernando VII: ni esto se discutió en regla, ni se aprobó en forma, ni el Rey, que había entonces, lo sancionó, ni tiene formalidad un papel comprado en el Rastro, ni esto lleva camino; pero hágote ley, y no hay más que hablar. Y recayó la sanción sobre unos papeles comprados al peso, y en ese papel y con esa sanción se estableció el liberalismo en España por el Rey Sr. D. Fernando VII, á quien Dios haya perdonado. (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de un Real decreto, en que se dispone que el domingo 7 del próximo mes de Junio se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Cáceres, provincia de Cáceres.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 12 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las tres, se aprueba el Acta de la anterior.

Ascenso á la reserva en la armada: datos remitidos por el Sr. Ministro de Marina.

Juramento del Sr. González Conde.

Aptitud de los Diputados á Cortes para obtener destinos en la administración pública: proposición de ley.=La apoya el Sr. García Alix.=Declaración del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. García Alix.=Se toma en consideración.

Caducidad de la concesión del ferrocarril de Calatayud á Teruel: exposición presentada por el Sr. Santa Cruz.

Infracciones legales cometidas por el alcalde de Valderrobres: contestación del Sr. Ministro de la Gobernación á una pregunta del Sr. Gasca.=Rectificación del Sr. Gasca.

Agresión del gobernador de Castellón al director de un periódico de la localidad: pregunta del Sr. Villanueva.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

División del término municipal de Albacete en distritos y secciones para las elecciones municipales: reclamación del Sr. Azcárate.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Descuento sobre los haberes de subalternos de las dependencias de la Administración: exposición presentada por el Sr. Vincenti.

Expediente de abanderamiento de buques de la Compañía Trasatlántica; cumplimiento del auto levantando el procesamiento del alcalde y concejales de Coristanco; nombramiento de alcaldes en Coruña, Santiago y Ferrol: reclamación y preguntas del Sr. Fernández Latorre.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Fernández Latorre.

Sucesos de la Coruña: anuncio de interpelación del Sr. Fernández Latorre.

Reformas de la instrucción pública en Filipinas; datos sobre presupuestos, estadística y aranceles del Archipiélago: reclamaciones del Sr. Becerra.

Caducidad de la concesión del ferrocarril de Calatayud á Teruel: exposición presentada por el Sr. Ballestero.

Concentración de la Guardia civil en Toledo: pregunta del Sr. Morales.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Emisión de billetes hipotecarios de la isla de Cuba; pagos hechos en Cuba fuera de los créditos presupuestos: reclamación de documentos pedidos anteriormente por el señor Calbetón.

Gastos de la administración de justicia en Canarias: reclamación del Sr. Bethencourt.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificación del Sr. Bethencourt.

Juramento del Sr. Aceña.

ORDEN DEL DÍA: Proyecto de contestación al discurso de la Corona.=Alusión personal del Sr. Romero Robledo.=

Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.=Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Peticiones: lista de las presentadas con posterioridad al día 25 del mes anterior.=Relación adicional por obligaciones de ejercicios cerrados, respectiva al presupuesto del Ministerio de la Guerra para 1891-92; ampliación del servicio de estafetas ambulantes de Correos para el próximo año económico: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta á las tres de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, los dos estados numéricos remitidos por el Ministerio de Marina, reclamados por el Sr. Diputado D. Federico Ochando, referentes á las ventajas concedidas por el artículo adicional de la ley de recompensas de Julio último en la armada.

Juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección segunda, el Sr. D. Diego González Conde.

Se leyó una proposición de ley disponiendo que el cargo de Diputado á Cortes no dará derecho para obtener ningún destino en la administración pública. (*Véase el* Apéndice 25.° *al núm. 43, sesión del 27 de Abril.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **GARCIA ALIX**: El precepto de la ley de presupuestos de 1876 reconoce capacidad especial para el desempeño de determinados destinos públicos á los Diputados á Cortes. Este precepto ha venido á introducir una verdadera perturbación en la administración pública, á crear dificultades sin cuento á los Gobiernos y á desprestigiar de cierta manera el organismo parlamentario, puesto que son frecuentes los casos en que un acta de Diputado se toma como medio seguro, como un salvoconducto para alcanzar los altos puestos de la administración.

Según la referida ley de 1876, á todo aquel que no tiene la condición de ser Diputado se le da opción, si tiene un título académico, á entrar en la administración por los modestos cargos de 3.000 pesetas; si no tiene título, por los más modestos aún de 1.500 pesetas; en cambio, basta haber jurado una vez tan sólo el cargo de Diputado para optar á los cargos de gobernador de provincia ó subsecretario; y habiendo sido Diputado en dos elecciones generales, ó en una sola, si además reune la condición de haber desempeñado por espacio de diez años cualquier modesto destino de la administración, se está en aptitud legal para ser nombrado director general.

Yo creo, y respecto de esto espero oir la opinión del Sr. Ministro de la Gobernación, que á los Gobiernos les favorecería en alto grado que llegara á ser ley la proposición que he presentado, porque tengo la seguridad de que á raíz de unas elecciones generales como las que hace poco se han verificado, se ha de ver abrumado el Sr. Ministro de la Gobernación por las pretensiones de aquellos que, teniendo ya la condición de Diputados, creen tener por este medio la legal para que S. S. les nombre gobernadores de provincia, cuando no haya alumnos de la Universidad que tengan la pretensión de que S. S. les haga Subsecretarios de la Presidencia ó del Ministerio de Estado.

Por otra parte, este sistema mata todo género de estímulos en aquellos que se dedican á la carrera administrativa. La administración necesita de hombres que tengan conocimientos especiales, conocimientos que se cultivarían por nuestros funcionarios si supieran que tenían la recompensa de ir progresivamente ascendiendo hasta poder llegar un día á desempeñar los altos destinos de la administración; pero, desgraciadamente, no ocurre esto. En balde es que los funcionarios públicos se consagren con celo y actividad un año y otro año al desempeño de sus cargos, si de pronto se ven con la sorpresa, que debe ser desagradable, de que para dirigirles entra uno que desconoce por completo el mecanismo administrativo, y que solamente va allí porque ha tenido algún favorecedor que le ha proporcionado un acta, y otro favorecedor después que ha cambiado esa acta por el elevado puesto de director general ó de subsecretario.

Otra razón que contribuye á que se resienta el servicio público por virtud del precepto de esta ley es, que los funcionarios que están al frente de los diferentes centros de la administración deberían ser, en buenos principios, poderosos auxiliares para el Gobierno; porque si bien estos funcionarios no dan el plan, no dan el pensamiento, le desarrollan con su suficiencia, con su celo y con su tino, cuando el pensamiento se les comunica por el Ministro que está al frente del Departamento; y la verdad es, que en el estado legal del asunto, si el Gobierno lealmente pudiera contestar, si no impusiera ese banco *(Señalando al ministerial)* ciertas cortapisas que no dejan lugar á la franqueza con que se debiera proceder en determinadas cuestiones, seguramente nos manifestaría que le han de servir de muy poco los altos funcionarios administrativos para auxiliarle en el desarrollo complejo de los planes de gobierno en cada uno de los Departamentos ministeriales.

Tenemos, pues, que las disposiciones de la ley de que me ocupo, por un lado privan á la administración de poderosos auxilios, por otro lado crean al Gobierno continuos compromisos, porque las exigencias se suceden y vamos llegando ya á un tiempo en que verdaderamente no tienen límite, y por fin, matan el estímulo de todos los que consagran su vida al conocimiento de la ciencia administrativa; mediante ese precepto de la ley de presupuestos de 1876, se entregan los altos puestos de la administración como una especie de pago á servicios políticos en la mitad de los casos ó en la mayoría de ellos, dando por re-

sultado perturbación en los servicios públicos, compromisos en la política, disgustos en todas partes y entronizamiento paulatino de ese polaquismo fatal que nos consume, y que viene en último término á redundar en desprestigio de este régimen parlamentario, ya por desgracia bastante desprestigiado.

Quisiera, pues, merecer del Gobierno, si en ello no tiene inconveniente, que recomendase á la Cámara el que tomara en consideración mi proposición, y deseo también que por la Comisión que en su caso haya de nombrarse se estudien todas las ventajas y desventajas que mi proposición tiene, sin que se posponga el interés público, el interés del servicio, á ningún otro interés individual, á fin de que, poco á poco, por este camino vayamos regularizando la marcha administrativa, apartemos al Parlamento de lo que se refiere á la distribución de los altos puestos administrativos, y consigamos que funcione con completa independencia la administración, porque este es el único medio de que se obtengan de ella beneficios prácticos, no sólo para el país, sino también para el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): He oído con mucho gusto las discretas y atinadas observaciones del Sr. García Alix en apoyo de su proposición, y desde luego yo asocio mi ruego al suyo para que la Cámara se sirva tomar en consideración esta propuesta.

No entiendo que debe proscribirse en absoluto el principio actualmente en vigor, ya que por una serie de circunstancias sociales y políticas no cabe negar que un gran número de inteligencias del país se consagran especialmente á la política, y que la condición de Diputado á Cortes puede bastar en determinados casos para que los Gobiernos utilicen en las personas que las tienen, ciertas condiciones, ciertos elementos y aptitudes que no ceden en nada á la ayuda que pueden proporcionar por su parte los empleados antiguos de la administración pública. Pero reconozco que, tal como está hoy sentado el principio, en los términos absolutos y escuetos en que está escrito, no responde bien á las exigencias de la realidad, y debe ser materia de estudio para combinarle con una ley de ingreso y ascenso en la administración y para ponerle en armonía con las necesidades múltiples á que hay que atender en este particular.

Yo me he inclinado á pedir á la Cámara que tome en consideración la proposición del Sr. García Alix, tanto más cuanto que creo que nos hallamos en circunstancias favorables para ello, ya que contestando á una insinuación y casi interrogación de mi digno amigo, debo decirle que de todas las mayorías que yo he conocido, puedo asegurar que no recuerdo de ninguna en que, por virtud de las condiciones en que se han hecho las elecciones, por los elementos que en ellas se han puesto en juego, por las dificultades que crea el sufragio universal para el triunfo de los candidatos, haya tenido el Gobierno más libertad para proceder en esta materia; ningún otro Gobierno, que yo recuerde, se ha encontrado en una situación más desembarazada que el actual en todo cuanto pudiera relacionarse con aspiraciones de los individuos de la mayoría para ingresar en la administración pública.

La mayoría y el Gobierno pueden contar seguramente en las presentes circunstancias con una libertad de acción de la que quizás no se ha dispuesto en otras ocasiones. Es, pues, el momento oportuno para intentar esta reforma, sin proscribir, repito, en absoluto el principio de la aptitud que puede dar para ciertos destinos el desempeño del cargo de Diputado, que no responde sino á la idea real y positiva en España del gran número de inteligencias que están consagradas á la política, y que son utilísimas para los puestos de la administración pública, porque reunen condiciones á veces preferibles á los empleados antiguos de la misma carrera administrativa, sobre todo cuando esto puede combinarse de modo que á las mismas dependencias ó á las que se prestan mutuos auxilios vengan las iniciativas y las inteligencias de los unos á completar el fruto de la experiencia y del estudio de los otros.

Todo esto aconseja indudablemente una reforma sobre el particular; por lo que creo que el propósito de S. S. es digno de tomarse en consideración; lo contrario sería desconocer una necesidad que revela el criterio que informa la proposición del Sr. Alix, que creo, repito, debe tomarse en consideración, para que pueda ser objeto del detenido estudio que reclamaba mi digno amigo, sin proscribir el principio, pero modificándole y atenuándole, porque hoy está indudablemente exagerado.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la recomendación que hace á la Cámara para que se tome en consideración la proposición que he tenido el honor de presentar, para que, sirviendo como materia de estudio, vengan á compaginarse ese interés político á que se refiere S. S. con las necesidades de la administración, para obtener el resultado apetecido, de una parte, y de otra porque creo que es una consideración que se debe á los que están consagrados por entero al desempeño de los servicios administrativos. En la proposición que he presentado, algo de esto se remedia, puesto que se dice que el cargo de Diputado, por sí solo, no sirve para nada, pero puede servir si las personas tienen las condiciones necesarias para entrar en la carrera administrativa.

Lo que hay es, que desde el momento en que quede abierto un portillo para la entrada de los Diputados, tal vez al Sr. Ministro de la Gobernación no le fuera fácil evitar que entrasen aquellos que menos condiciones tuviesen.

Yo me felicito de las declaraciones del Sr. Ministro de la Gobernación y de que esta mayoría no tenga las exigencias que han tenido otras, lo cual ha puesto á los Gobiernos anteriores en la imposibilidad de entrar de una manera resuelta en la resolución de este verdadero problema; pero sea de esto lo que quiera, seguro estoy de que el Sr. Ministro de la Gobernación y sus demás compañeros se alegrarían de que las puertas estuvieran completamente cerradas, con lo cual se evitarían algunas, no muchas, pero algunas mortificaciones con que en otras ocasiones se ha exasperado á los Sres. Ministros.

De todas suertes, hay un principio que puede servir de base para organizar la administración en sus relaciones con la política, y no hacerla, como ahora, feudataria completamente de las exigencias políticas. Esto ha de ir á manos de una Comisión parlamentaria: la Comisión que se nombre puede

enterarse de los diferentes aspectos de la cuestión y presentar la solución que crea conveniente; á mí me basta con haber sentado el principio que reconoce conmigo la opinión como necesario, puesto que con sólo haber presentado la proposición y haberla publicado algunos periódicos, he recibido de muchas corporaciones, entre otras, de centros universitarios y de grandes centros administrativos, felicitaciones, por creer que de este modo se evitarían males que vienen ocasionando una verdadera perturbación en nuestra administración pública.»

Leída de nuevo la proposición, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Santa Cruz tiene la palabra.

El Sr. **SANTA CRUZ:** Tengo el honor de presentar una exposición que dirige á las Cortes el Ayuntamiento de Teruel, pidiendo la caducidad de la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, fundándose en que, teniendo el concesionario cinco años de plazo para la construcción, va transcurrida la mitad de dicho tiempo, sin que se pueda decir más sino que se han inaugurado las obras. Esta reclamación se ha hecho ya anteriormente al Ministerio de Fomento, por la Diputación provincial de Teruel, así como por la de Zaragoza y por el Ayuntamiento de Calatayud; igual camino seguirán la Diputación provincial de Valencia y la de Castellón; y yo, conociendo el triste estado en que por la paralización de este asunto se halla la provincia de Teruel, diré, para ponerlo de relieve, que pudiendo ser una de las primeras tal vez, por la riqueza de su suelo, es la última hoy, por ser la única que no está enlazada á la red general de ferrocarriles.

Estas consideraciones creo que pesarán en el ánimo de los Sres. Diputados lo bastante para que, si el Sr. Ministro de Fomento no toma una resolución, se adopte por el Congreso en vista de la presente instancia; y si, lo que no espero, no recayese ésta en términos convenientes, los Diputados de las cuatro provincias interesadas en el asunto usaríamos de los medios que nos da el Reglamento para reproducir la petición de caducidad respecto de la Compañía que hoy tiene á su cargo la construcción de los ferrocarriles de que se trata.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La solicitud presentada por el Sr. Santa Cruz pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): La he pedido para tener el gusto de contestar á las preguntas que se sirvió dirigirme en la sesión de ayer el Sr. Gasca.

Conforme había ofrecido á mi digno amigo, me enteré de lo que hubiera en el Ministerio sobre reclamaciones contra el alcalde de Valderrobres, y, con efecto, existía una solicitud dirigida por varios vecinos en queja de diferentes actos del alcalde, y especialmente del nombramiento de algunos empleados y separación de otros que dicen verificados en período electoral. Esta solicitud, presentada directamente en el Ministerio, la he remitido en seguida á informe del gobernador de la provincia, encareciendo que la devuelva con las noticias que tenga sobre los hechos que se indican, para adoptar la resolución que proceda, y de la cual procuraré tener al corriente al Sr. Gasca.

El Sr. **GASCA:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **GASCA:** Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la bondad que ha tenido de contestarme á una de las preguntas que le hice en la sesión de ayer respecto del alcalde de Valderrobres. Pero tengo el sentimiento de participar á S. S. que sobre la segunda pregunta, que era la más importante, no ha dicho S. S. una palabra. Se trata de la incompatibilidad del alcalde de Valderrobres, que hace tres meses está desempeñando el cargo sin deber desempeñarlo; y si S. S. quiere, yo le presentaré pruebas y denuncias que le convencerán de que está fuera de la ley y que no puede desempeñar el cargo. Espero que S. S. tomará en cuenta este segundo ruego.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tengo la idea de que esta cuestión de la incompatibilidad del alcalde está comprendida en la misma exposición, y, por tanto, que todo ello ha sido remitido á informe del gobernader de la provincia. Sobre todo ello informará, y cuando venga el expediente, yo tendré mucho gusto en que lo conozca el Sr. Gasca.

El Sr. **GASCA:** Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Sr. Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA:** La he pedido para tener la honra de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación acerca de un hecho que en los días anteriores, y hoy mismo, vienen denunciando los periódicos como acaecido en Castellón, y respecto del cual, varios Sres. Diputados de esta minoría tienen iguales informes que yo, por haber recibido noticias directas de aquella población. Entre los que las han recibido se encuentra mi digno compañero Sr. García Gómez, el cual pensaba hacer á S. S. esta misma pregunta que le voy á dirigir.

Resulta que en la mañana del día 8 del mes actual, el director del periódico titulado *El Liberal de Castellón*, Sr. Castelló, fué conducido al Gobierno de provincia por el inspector de policía; y allí, en el salón de recepciones, á puerta cerrada, el gobernador civil de la provincia agredió á ese periodista, que se hallaba indefenso, y que no podía, además, contestar á la agresión, porque fué hecha en términos que hacían imposible toda respuesta. El motivo de estos hechos consistía en que este periodista venía denunciando la conducta del alcalde de Alcalá de Chisvert y la tolerancia que el gobernador de la provincia dispensaba á ese alcalde.

Como ve el Sr. Ministro de la Gobernación, aquí hay un delito que no sé si dará lugar á un procesamiento, y hay algo también que pudiera traducirse

en un lance de los que median entre hombres de honor, antes ó después de que aquel gobernador deje el mando que desempeña. Pero por encima de todo esto, y fiándome de los informes recibidos, hay el hecho de que un gobernador emplee la autoridad y los medios que el Gobierno pone en su mano, para realizar una agresión contra un periodista indefenso; y hay, además, el que realice esa agresión con el doble carácter agravante de emplear los medios de autoridad el inspector de policía y sus agentes, y de ejercer por ella cierta presión sobre aquellos que censuran sus actos. Yo, si se tratara de algún acto realizado por ese gobernador en el desempeño de su cargo, probablemente no dirigiría pregunta alguna al Sr. Ministro de la Gobernación; á pesar de que siendo yo, como era, uno de los más ilusionados respecto de la rectitud de criterio de S. S., he perdido las ilusiones después de ver cómo S. S. ampara desde ese puesto los actos de los gobernadores y de sus subordinados.

Por ahora no se trata de un acto de gobierno; porque no sé yo que el Sr. Silvela vaya á colocar entre aquellos resortes de gobierno de que tanto nos hablaba, un hecho como éste, que consiste en que los gobernadores, por medio de los inspectores de policía, llamen á su despacho á las personas que les molestan, y en un local cerrado, de modo que sea imposible contestar á la agresión brutal, castiguen á aquellos que crean, á juicio suyo, que merezcan alguna reprensión ó castigo, faltando así á toda clase de derechos. Como no se trata de un acto de gobierno que el Sr. Ministro pueda amparar desde ese sitio, yo espero que S. S. condene desde ahí lo ocurrido; porque un gobernador, conduciéndose de ese modo, no representa al Gobierno, sino que lo deshonra, caso de ser cierto lo que vengo denunciando; y por lo mismo, espero de S. S. que se preste á tomar todas las averiguaciones necesarias, y, una vez recibidas, no consienta que ese gobernador siga en aquella provincia, donde indudablemente ha de producir grandes escándalos su presencia, ni tampoco que quede impune un hecho de esa naturaleza; á menos que el señor Silvela tenga el propósito de que esta serie de hechos vengan á constituir la manera de gobernar del partido conservador y parte de aquellos resortes de gobierno á que antes me he referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): He oído con mucho detenimiento las observaciones del Sr. Villanueva, y no me extenderé en las consideraciones generales á que ellas se prestan; pero desde luego puedo adelantar que me juzgaría con mucha injusticia quien dudara siquiera que yo habré de colocar entre los resortes de gobierno este procedimiento atribuído al gobernador de Castellón respecto de un periodista ni respecto de nadie.

Enterado de lo que se decía que había ocurrido entre el gobernador y un periodista en su despacho, por telegramas particulares, recibí al mismo tiempo, cruzándose con un telegrama mío en que pedía informes sobre el particular, uno del gobernador desmintiendo terminantemente el hecho y diciendo que había acudido á los tribunales de justicia contra el periodista, por estimar, á mi juicio con razón, que el imputarle semejante hecho constituía algo que debía perseguirse ante los tribunales de justicia.

Se trataba de una acusación concreta, de un hecho que constituía delito; y por más que yo sea muy partidario de que se deje á la prensa extraordinaria latitud en los juicios y apreciaciones contra las autoridades, en los calificativos severos y algunas veces hasta excesivos y extraordinarios, que á unos y á otros se nos aplican; por más que yo crea que se debe ser muy parco en acudir á los tribunales, aun habiendo derecho para ello, como sucede cuando se trata de todo lo que tuviera carácter de injuria, sin embargo, cuando se trata de imputaciones de hechos que constituyen delitos, me parece que el único camino que hay es acudir á los tribunales. En este sentido no puedo menos de aprobar la conducta del gobernador.

He recibido después en el correo de hoy carta del gobernador, en que no sólo me confirma su telegrama, sino que me refiere minuciosamente lo ocurrido.

Parece que, en efecto, este señor periodista acudió á su despacho llamado por el gobernador, pero acudió voluntariamente, y accediendo, como es costumbre frecuente, á indicaciones de la autoridad, sin necesidad de que ésta le enviara al inspector para otra cosa que para darle el recado de si quería venir á su despacho, no de ninguna manera deteniéndole ni cohibiendo su libertad; parece que tuvieron una conversación sobre el hecho á que se refería la llamada de este señor periodista, y que al salir dicho señor hubo de tropezar ó de lastimarse con la puerta del despacho. (*Risas.*)

Esto es lo que el gobernador me refiere, y esto es lo que ha dado origen á que en Castellón se atribuyera á una agresión de parte del gobernador lo que había sido un mero accidente desgraciado.

Ocurrió este hecho dentro del despacho del gobernador, y el gobernador afirma que el mismo periodista lo reconocerá así; que no ha sido él quien se ha quejado; que no se ha entablado por el hecho ninguna reclamación oficial ante el gobernador ni ante los tribunales, ni particularmente tampoco; que el rumor público es el que ha atribuído el hecho á una agresión del gobernador, agresión de que, según sus informes, es completamente inocente.

Yo no podía menos de hacer público lo que el gobernador me transmite, sujeto, como todas las cosas de este mundo, á las averiguaciones, á las reclamaciones de parte y al procedimiento judicial, que me parece que sería aquí el más oportuno y, por de pronto, el único del cual debiéramos en este sitio ocuparnos.

Si ese periodista ha sido agredido por el gobernador en su despacho, como si hubiera sido agredida cualquier otra persona, es indudable que contra él se ha cometido un delito, ó por lo menos una falta, y debe acudir á los tribunales, si se cree con derecho á ello; pero yo, por mi parte, al contestar al señor Villanueva no podía dispensarme de hacer público lo que el gobernador de la provincia me comunica por telégrafo y en carta que desde luego pongo á disposición de S. S.

Esto es todo lo que yo puedo decir al Sr. Villanueva; esto es lo único que sé de ese asunto, y lo único de que yo me puedo hacer responsable; pero admitiendo la hipótesis de que hubiera sucedido otra cosa que se pareciera más á lo que ha dicho S. S. que á lo que el gobernador me comunica, esté seguro

S. S. de que yo ni lo defendería ni lo ampararía; porque yo amparo decididamente á las autoridades cuando se mantienen en el cumplimiento de su deber; cuando en beneficio de sus administrados y en el cumplimiento de las leyes inspiran sus actos, siquiera alguna vez puedan incurrir en alguna desgracia, en alguna pequeña equivocación, en algún exceso de celo en el estricto cumplimiento de lo que esas mismas leyes autorizan y mandan. Hasta ese punto podría yo llegar, aunque hubiera, repito, algún exceso de celo fundado en rectos propósitos de hacer algo útil y beneficioso para el orden público ó para el bien de los administrados; pero actos que respondan á otro género de estímulos ó de pasiones, crea firmemente S. S. que yo no los habré de amparar de ninguna suerte. Lo que hay es, que cuando se trata de denunciar un hecho, y viene el gobernador negándolo ó exponiéndolo de muy distinta manera, como ocurre en el caso presente, yo no puedo menos de mantener á esa autoridad en los términos en que expone los hechos, y á reserva siempre de lo que pudiera resultar de otras averiguaciones ó de otras diligencias.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VILLANUEVA**: Las últimas palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro de la Gobernación me satisfacen en absoluto, honran mucho á S. S., y yo declaro que no esperaba que en otros términos me contestase, dada la naturaleza del hecho de que me estoy ocupando. Breves palabras voy á añadir para dejar por mi parte terminado este asunto.

El hecho, por desgracia, corresponde á lo que es natural que suceda en la provincia del célebre *Cosi*, y por eso también hay en ella un gobernador que dice á S. S. esas cosas después de haber realizado hechos como este; y por cierto que ese señor gobernador, según he oído decir á algunos compañeros que lo conocen por haber ejercido el mismo mando en las provincias que representan, es persona dignísima, pero muy expuesta á hechos de esta naturaleza, porque no es la primera vez que los realiza en su historia de gobernador.

El hecho de que nos ocupamos ahora, no solamente lo ha denunciado el agredido, sino que en varios periódicos aparece referido de la propia suerte; y uno de los periódicos republicanos de Castellón dice lo siguiente:

«Ayer fué objeto de comentarios, que por lo durísimos y severos no nos atrevemos á trasladar al papel, un hecho que reviste, por lo inopinado y excepcional, singular gravedad.

»El gobernador civil de la provincia, D. Federico Terrer, llamó por medio de la policía á su despacho al director de *El Liberal*, D. José Castelló Tárrega.

»No sabemos lo que ocurrió en el salón de recepciones entre la autoridad y el periodista; sólo podemos indicar que éste entró sano en el salón indicado y salió gravemente lesionado en el labio superior, del que manaba abundante sangre.

»La opinión, apenas se enteró del hecho, se manifestó indignada, afirmando que ciertas agresiones, sobre cobardes, no revelan gran cultura. Y muchos, haciéndose eco de las censuras de la indicada opinión, han telegrafiado á la prensa de Valencia y Madrid y á varios Diputados para que hagan mérito de proceder tan incalificable en el seno de la Representación nacional.»

El interesado, por su parte, dice, y aquí rectifico otra indicación del Sr. Ministro, ó mejor dicho, del gobernador: «Esta mañana he sido conducido al Gobierno civil por el inspector de policía.» De suerte que no fué voluntariamente, ni fué llamado de un modo amistoso, sino que fué conducido por la policía; de tal manera, que si se hubiera resistido á ir, hubiera sido llevado á la fuerza y hubiera incurrido en las penalidades propias del caso. De ese modo fué llevado el periodista al Gobierno civil, y después se realizó el hecho que perpetró el gobernador. Pero á mí me basta con lo que, ateniéndose al informe del gobernador civil, dice el Sr. Ministro de la Gobernación: «resulta que con una puerta se lesionó el periodista.» De modo que no hubo puñetazos, ni una agresión brutal, ni nada; fué la casualidad, una puerta que hirió al periodista en aquellos críticos momentos. Eso no requiere más comentarios que la risa con que el Sr. Ministro de la Gobernación acompañaba sus palabras, risa involuntaria y que también honra á S. S.

Y para concluir, debo afirmar al Sr. Ministro de la Gobernación que si he hecho la pregunta, ha sido por el estímulo natural que, al saber cómo y por quién se realizó la agresión, sentí; porque yo aseguro al Sr. Silvela que, de haber ocurrido la cosa de otra manera, no hubiera sido yo quien dirigiera la pregunta; porque estoy acostumbrado á ver gobernadores de provincia, y citaré el nombre de uno, puesto que se trata de un hecho honroso para él, como el Sr. Goróstegui, gobernador de Matanzas hace años, que viéndose maltratado por la prensa, acudió al terreno propio de los caballeros, y no empleó la policía ni acudió á los medios de que se ha valido el gobernador de Castellón para quitarse una molestia de encima. Ese es un proceder disculpable; pero lo que ha hecho el gobernador de Castellón, jamás.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo no he acompañado con ninguna sonrisa la relación del hecho. Sus señorías fueron los que la iniciaron, y quizá involuntariamente seguiría yo ese movimiento de hilaridad. Yo no puedo menos de manifestar que presté á los informes del gobernador el total asentimiento á que tiene derecho, atendida sobre todo la circunstancia importantísima de haber llevado el gobernador á ese periódico á los tribunales, considerando como calumniosa la imputación de ese acto. Yo no puedo menos de esperar el fallo de los tribunales sobre el particular, y creo que el gobernador de Castellón ha cumplido con lo que debía hacer, apartándome totalmente de las indicaciones de S. S. sobre ese punto en cuanto á los deberes de las autoridades y sus relaciones con principios que me parecen totalmente ajenos á las discusiones de este lugar, y que por mi parte no puedo de ninguna suerte amparar.

Yo creo que debe haber una gran latitud para respetar las indicaciones de la prensa, aun cuando en discusiones serias puedan ser un poco vivas; yo profeso la opinión de que á las autoridades que cumplen con su deber, aunque se les dirijan duros cargos por parte de la opinión y de la prensa, al fin y al cabo la prensa y la opinión generalmente suelen hacer justicia; yo soy muy partidario de la tolerancia cuando se trata de juicios, de apreciaciones, de

epítetos que deben considerarse como consecuencia de la agitación de la lucha diaria y de la pasión del que escribe; pero cuando se trata de la imputación de verdaderos delitos ó de faltas graves que, si no por su trascendencia material, por su trascendencia moral, no deben considerarse como insignificantes, yo creo que se debe hacer lo que ha hecho el gobernador de Castellón: acudir á los tribunales y depurar si han sido ó no objeto de calumnia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: No me había hecho cargo de esa indicación del Sr. Ministro de la Gobernación, porque no lo consideré ni era, en verdad, necesario; y me alegro muchísimo de que el gobernador de Castellón haya acudido á los tribunales considerando como calumnioso lo dicho por los periódicos acerca de ese hecho. Por ahí debió haber empezado en cuanto á aquellos otros hechos que han excitado su ira y su pasión hasta el extremo de atacar al periodismo en la forma y términos en que lo hizo. La cuestión está ya en los tribunales; ya veremos si se prueba que el gobernador ha realizado ese hecho. Y en todo caso, además de esa prueba hay otras que el Sr. Ministro de la Gobernación creo yo que debiera utilizar para inquirir, aceptando la denuncia que hace un Diputado de la Nación, y que corroborarían bastantes de los que me están escuchando, si fuera necesario, y empleando los medios que S. S. tiene en su mano para depurar la verdad, y no consentir que un gobernador siguiese al frente de una provincia después de realizar actos semejantes. Porque, S. S. tendrá que reconocerlo: no es prudente que autoridades así se encuentren al frente de una provincia, porque no sería la primera vez que actos parecidos han perturbado el orden público.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación. Consiste éste, en que tenga S. S. la bondad de remitir al Congreso la consulta hecha por el Ayuntamiento de Albacete sobre la división de aquel Municipio en distritos y secciones para las elecciones municipales; la respuesta que, según mis noticias, dió S. S. por telégrafo á esa consulta; y á la vez, que tenga la bondad de decir, al pedir esas comunicaciones, el día en que el gobernador trasladó la respuesta de S. S. al Ayuntamiento, y la fecha en que el alcalde dió cuenta de esa respuesta al Ayuntamiento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto remitiré inmediatamente la consulta, la respuesta telegráfica y las indicaciones de fecha que S. S. se ha servido pedir; preguntaré al gobernador, si no consta ya en el Ministerio, cuándo verificó esa comunicación, y lo remitiré todo para conocimiento del Congreso y del Sr. Azcárate. (*El Sr. Azcárate*: Doy gracias al Sr. Ministro por su ofrecimiento.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Tengo el honor de presentar al Congreso la exposición que elevan á la Comisión de presupuestos los conserjes, porteros, ordenanzas, mozos de oficios y alguaciles de las dependencias y oficinas de Pontevedra, como Audiencia, Escuela Normal, Instituto, Hacienda, Correos, Fomento, pidiendo, en vista de que sus sueldos no exceden de 999 pesetas, se les suprima el descuento que sobre dichos haberes gravita.

Como el Congreso y la Comisión comprenderán, con sueldos de 400 á 900 pesetas es imposible la vida; por esto sería un pequeño alivio dicha supresión.

Comprendo que la situación de nuestra Hacienda impide aumentos de sueldos y rebajas en los ingresos; pero lógico es que se estudie el medio de hacer economías entre los que tienen de *sobra*, para llevarlo á los que no tienen lo *suficiente*.

Oigase ó no mi voz, pido esto porque lo creo justo; ahora el Sr. Ministro de Hacienda verá lo que le dicta hacer su conciencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda y varias preguntas al de la Gobernación.

Mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda se reduce á suplicarle que remita al Congreso un expediente hace años incoado á causa de discordia surgida entre los Ministerios de Hacienda y de Ultramar respecto de la interpretación de la base 9.ª de los aranceles en lo que toca á los derechos de introducción y abanderamiento de los buques de la Compañía Trasatlántica.

Y mis preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación son varias.

Su señoría acaba de significar aquí que tiene una cierta benevolencia hacia los gobernadores que por error ó por mala interpretación cometen algo así como pecados veniales, y que éstos S. S. los disculpa; pero que si cometiesen algún acto que realmente no revistiese este carácter leve que S. S. indicaba, estaba dispuesto á corregirles. Realmente, aquí se han denunciado muchos hechos de gobernadores, todos los cuales le han parecido leves á S. S.; y hasta ahora ningún Diputado ha tenido el acierto de denunciar ningún hecho que mereciese de S. S. ningún género de correctivo para los gobernadores.

Yo voy á preguntar á S. S. si tiene conocimiento de que el gobernador de la Coruña no ha cumplido un auto de la Audiencia, en virtud del que se levanta el procesamiento decretado por el juez de Carballo contra el alcalde y concejales del Ayuntamiento de Coristanco, con lo que el gobernador de la Coruña se ha propuesto y ha conseguido que el Ayuntamiento interino del pueblo á que me refiero haya presidido las elecciones verificadas el día 10 del mes actual.

Los interesados tienen el derecho de acudir á los tribunales de justicia, bien contra los concejales que permanecen en sus puestos usurpando atribuciones,

bien contra las autoridades que no han dado cumplimiento á la decisión de la Audiencia, y este derecho se ha ejercitado ya por las personas lesionadas; pero hay aquí también un hecho que cae bajo la jurisdicción del Sr. Ministro á que me dirijo, y por eso yo pregunto: ¿está S. S. dispuesto á consentir al gobernador de la Coruña que de esta manera burle las leyes?

La segunda pregunta que voy á hacer tiene un carácter político.

En la provincia de la Coruña acaban de verificarse las elecciones municipales como en todas partes; pero allí realmente el Gobierno ha sufrido una verdadera derrota, no sólo, como en otras partes, por lo que representa, sino porque la derrota ha tenido el carácter de una protesta de la opinión contra los atropellos que viene cometiendo hace mucho tiempo el gobernador de la Coruña.

En los tres Ayuntamientos más importantes de la provincia, en el de la Coruña, en el de Santiago y en el del Ferrol, no han sido elegidos más que un solo conservador en el de la Coruña, dos en el del Ferrol y ni un solo conservador en el de Santiago.

Yo conozco el espíritu que informa á ese Gobierno, y singularmente al Sr. Ministro de la Gobernación, por lo que hace referencia á la facultad que la ley municipal le concede de nombrar á los alcaldes de todas las capitales de provincia y de todas las capitales de distrito; pero yo pregunto á S. S.: ¿va á aplicar esa facultad que la ley le concede, nombrando alcalde de la Coruña al único conservador que ha sido electo? ¿va á hacer cosa parecida al nombrar alcalde del Ayuntamiento del Ferrol?

El asunto, como comprende el Sr. Ministro de la Gobernación, tiene cierta importancia, y yo quisiera que S. S. me contestase, no encerrándose dentro del espíritu de la ley, sino revelando el pensamiento del Gobierno, que es lo que me interesa conocer en este punto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Sobre la primera pregunta del Sr. Fernández Latorre, S. S. no extrañará que yo desee tomar antecedentes; porque me parece que tiene bastante acreditado que le anima alguna pasión en los asuntos de la Coruña, para que yo, que estoy obligado á mayor imparcialidad, tenga que tomar garantías sobre la exactitud de los informes que á S. S. le transmiten sus amigos.

Yo me inclino á creer que en el Ayuntamiento de Coristanco no se habrá cometido ninguno de esos abusos que S. S. atribuye al señor gobernador de la provincia de la Coruña. Estoy seguro de que si algún retraso ha podido haber en la comunicación del auto, habrá sido retraso involuntario, nacido de las formalidades administrativas á que estos autos están sujetos, y que el gobernador no habrá incurrido, respecto de este punto, en ninguna responsabilidad; pero me basta con la indicación de S. S. para que yo tome todos los antecedentes y para que, en vista de ellos, conteste á S. S. de una manera cumplida y satisfactoria.

En cuanto al segundo extremo, no podemos negar que, tratándose de la Coruña, S. S. madruga mucho, porque yo todávia no tengo más que noticias telegráficas del resultado de las elecciones, y S. S. sabe muy bien que los concejales recientemente elegidos no han de tomar posesión hasta el primer día del año económico próximo, y por tanto, es difícil saber todavía lo que va á hacer el Gobierno respecto á nombramientos de alcaldes para esos Ayuntamientos. Pero en cuanto al pensamiento político, puedo decir á S. S. que el Gobierno tiene el propósito de nombrar alcaldes para todos los Ayuntamientos cuyos alcaldes sean de nombramiento Real, considerando á los alcaldes, no como representantes de un cuerpo político en que el alcalde necesite tener mayoría ni nada que se le parezca, sino como representantes del Poder central, de la autoridad pública en su representación genuina; es decir, como representantes del Poder público.

Así es como el Gobierno considera á los alcaldes, y en ese espíritu se inspirará al hacer sus nombramientos, buscando las condiciones de idoneidad y todas las que puedan conducir mejor al buen resultado de la gestión de los intereses que les están encomendados; pero atendiendo á que sean representantes de la autoridad pública, del Poder central, que es lo que yo entiendo que deben ser los alcaldes en los Ayuntamientos.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE:** Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE:** El Sr. Ministro de la Gobernación tiene realmente una especie de prejuicio respecto á mi estado de ánimo en cuanto á las cosas de la Coruña. No hay que confundir ese sentimiento con el que produce en todo ánimo sereno la vista de los atropellos que puede cometer una autoridad; y no debe extrañar al Sr. Ministro de la Gobernación que yo venga aquí, que es el lugar propio, á denunciar cierto linaje de sucesos, ni debe ver en esto ningún género de preocupaciones de carácter personal; que me parece que el Sr. Ministro de la Gobernación debe suponer que yo no traigo aquí esa clase de sentimientos exclusivamente personales.

El hecho que he referido de Coristanco, es un hecho exacto, como es exacto también que la Audiencia ha dictado auto de sobreseimiento en la causa que se seguía á ese Ayuntamiento, que es de los poquísimos que en la provincia de la Coruña han sido destituídos por supuestas inmoralidades administrativas. Ese ha sido el pretexto de la destitución; porque, en realidad, esa medida ha obedecido á un pensamiento político, y por la negligencia y la tolerancia del Gobierno, el gobernador ha realizado su propósito de que fueran los Ayuntamientos interinos los que presidieran las elecciones.

No ha obtenido el triunfo, pero ha cometido una infracción de ley; y yo recojo la indicación que S. S. ha hecho en cuanto á su propósito de corregir ese abuso, esa negligencia del gobernador, una vez que adquiera los antecedentes, que seguramente vendrán á confirmar mis palabras.

Por lo que toca á si he madrugado poco ó mucho para averiguar cuál es el pensamiento del Gobierno en cuanto al nombramiento de alcaldes, no debe de extrañar al Sr. Ministro de la Gobernación lo que he dicho, porque S. S. sabe tan bien como yo el estado verdaderamente anómalo en que se está viviendo en la Coruña.

El Sr. **PRESIDENTE:** Eso no es rectificar, eso

es contestar; y de esa suerte, cada pregunta se convierte en una interpelación.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Voy á hacer una sola consideración. La capital de la provincia de la Coruña es precisamente la única de España en que se encuentran 4.000 obreros en huelga; es la única capital de España en que todos los operarios de todos los oficios están en huelga. Esto es debido á la incapacidad de las autoridades de la Coruña, y yo iba á preguntar á S. S....

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no puede continuar por ese camino.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Si al Sr. Presidente le parece que no puedo seguir por este camino, defiero á la indicación de S. S., y en este caso, anuncio al Sr. Ministro de la Gobernación una interpelación sobre los sucesos de la Coruña.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: He pedido la palabra, Sr. Presidente, para rogar á mi digno sucesor y amigo el Sr. Ministro de Ultramar que se sirva traer al Congreso algunos documentos.

Como, sin duda por sus muchas ocupaciones, no se encuentra presente, he de limitarme á hacer esta petición, aplazando algunas preguntas y peticiones de antecedentes que pensaba hacerle, y que se refieren á distintos puntos de Ultramar. Suspendo estas preguntas hasta que tenga el gusto de anunciarle que se las voy á dirigir y le vea en su banco.

Ruego al Sr. Ministro que se sirva mandar al Congreso:

1.° Todo lo relativo á las reformas de instrucción pública en Filipinas, incluyendo el decreto ó Real orden del año 66, por la cual se encargó á una Comunidad ó Compañía religiosa la instrucción primaria de aquel Archipiélago, así como la reforma presentada por el Sr. Moret, allá por el año 71, referente á toda la instrucción pública; en fin, todo lo que se haya legislado sobre este particular; como igualmente la estadística, si la hubiere en el Ministerio de Ultramar, de las mandas piadosas que fueron legadas para el servicio de la Universidad, desempeñado por los padres dominicos.

2.° Anteproyecto de presupuestos de las islas Filipinas para 1891, con las Memorias que le acompañaron al ser remitidas por el gobernador general de aquellas islas, informes emitidos por los Ministerios de la Guerra y de Marina, y los expedientes y cálculos á que hayan dado lugar las diferentes alteraciones introducidas al redactar el presupuesto vigente, con especialidad lo referente á los diversos capítulos y artículos que comprenden las obligaciones destinadas á culto y clero é instrucción pública.

3.° Liquidación definitiva del presupuesto de 1889 y provisional de 1890 de las islas Filipinas.

4.° Datos estadísticos, cálculos y expedientes que hayan servido para la formación de los aranceles de aduanas hoy vigentes en aquel Archipiélago.

5.° Antecedentes y cálculos que motivaron la exacción en la forma establecida por el impuesto llamado de cabotaje, y razones para su suspensión apenas planteado.

6.° Los antecedentes necesarios para comprender por qué se han alterado por el art. 13 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1890 las disposiciones de contabilidad establecidas por el art. 17 de la ley de 18 de Junio de 1890, obligatorias para todas las provincias y posesiones de Ultramar.

Es cuanto tenía que decir por el momento; porque, repito lo que antes he dicho, algunas preguntas que había de hacer al Sr. Ministro de Ultramar, y algunos otros antecedentes referentes á las islas de Cuba y Puerto Rico, me los reservo para cuando tenga el gusto de ver en el banco azul al Sr. Ministro de Ultramar, y después de habérselos anunciado.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: La he pedido, Sr. Presidente, para presentar al Congreso, como tengo el honor de verificarlo, una reverente instancia de la Cámara de comercio y de la industria de Zaragoza, en solicitud de que se declare la caducidad de la actual concesión del ferrocarril de Calatayud, Teruel y Sagunto, y que se adopten las disposiciones pertinentes á asegurar la construcción del citado ferrocarril en el más breve plazo posible.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): El documento presentado por el Sr. Ballestero pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morales tiene la palabra.

El Sr. **MORALES**: Señores Diputados, voy á dirigir una sencilla pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, que se refiere al hecho siguiente.

En víspera de las últimas elecciones municipales que acaban de verificarse con éxito tan desgraciado y tan lamentable para el Gobierno y para el partido conservador, se reconcentró en la ciudad de Toledo la Guardia civil de una porción de cantones de la provincia. Como se trata de una ciudad pacífica que siempre cumple las leyes, donde no se conocen las huelgas, donde no hay masas de obreros indisciplinadas, esto ha causado gran asombro á aquellos ciudadanos, por más que siempre agradezcan que vaya la Guardia civil á aquella población, porque allí tiene muchas simpatías entre los partidos todos, y especialmente, por lo que yo sé, entre el partido liberal.

Pasó el día de la elección con toda la tranquilidad que era natural; se celebró la elección con toda la legalidad con que era natural también se celebrase, y con toda la desgracia que el partido conservador era natural tuviese también allí, y después la Guardia civil se marchó otra vez á los cantones.

Yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación á qué causas ha obedecido esa concentración de la Guardia civil en Toledo. ¿Es que se va á tomar por moda el reconcentrar la Guardia civil allí en vísperas de elecciones ó en el día en que se celebren éstas, para ver cómo ejercitan su derecho los ciudadanos, ó es sencillamente que se la envió para que pudiese comuni-

car á los pueblos de la provincia con la mayor rapidez posible el éxito de la elección?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Me enteraré de lo que haya ocurrido en Toledo. Sabe mi digno amigo que la facultad de reconcentrar parte de la Guardia civil corresponde á los gobernadores de provincia. No creo que haya ocurrido nada verdaderamente grave; que de haber ocurrido, me lo hubieran comunicado. No tengo ninguna noticia de esa concentración; me parece el asunto de escasa importancia; pero basta que S. S. muestre curiosidad por conocer los motivos que el gobernador civil haya podido tener para adoptar esa medida, para que yo tenga mucho gusto en preguntárselo; y cuando me conteste, se lo comunicaré á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Calbetón.

El Sr. **CALBETON**: Unicamente, Sr. Presidente, para recordar que hace varios días tuve la honra de solicitar del Sr. Ministro de Ultramar que remitiese al Congreso una infinidad de documentos, sin los cuales no será posible que se explane la interpelación que se tiene ya aquí anunciada sobre la política del Gobierno en nuestras Antillas españolas. Por hoy me limito á este recuerdo, sin perjuicio de hacer uso de todos los derechos que el Reglamento me concede para hacer que esos documentos vengan, si es que el Sr. Ministro de Ultramar sistemáticamente se niega á escuchar los ruegos de un Diputado de la Nación.

Ruego, pues, al Sr. Presidente y á la Mesa se sirva transmitir este recordatorio al Sr. Ministro para que traiga á la Cámara los documentos que tengo solicitados.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Calbetón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bethencourt tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ DE BETHENCOURT**: He pedido la palabra para dirigir un ruego á mi digno amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

En las islas Canarias, con el objeto de subsanar en algún tanto la inexplicable deficiencia en que se incurriera á la creación de las Audiencias de lo criminal, por virtud de la ley del Jurado y de la de 23 de Junio de 1888, los tribunales se constituyen durante períodos determinados en las cabezas de partido, y así se va administrando la justicia de isla en isla, de lugar en lugar y de posada en posada.

No se ha logrado así borrar sino de una manera confusa é imperfecta la enorme injusticia que el partido liberal cometió con Santa Cruz de Tenerife, capital del Archipiélago canario, y la única de las 49 capitales de todas las provincias de España á la cual se privó de Audiencia de lo criminal, siendo así que precisamente las necesidades de aquel país hacían allí su creación una verdadera é indispensable necesidad de la justicia misma.

Pues bien; lo que yo me permito rogar á mi digno amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia es, que á la mayor brevedad posible disponga que del centro ministerial que tiene tan dignamente á su cargo se remita al Congreso un estado minucioso, detallado y completo, de todos los gastos que ha ocasionado al Erario público este sistema errante y volandero de funcionar los tribunales, que sobre no ser el más adecuado ni inspirarse en las verdaderas necesidades del país ni en las verdaderas exigencias de la buena administración de la justicia, es seguramente hasta más costoso que lo que allí reclaman esas necesidades mismas: el establecimiento de la Audiencia de lo criminal en Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Creo haber comprendido que el deseo del Sr. Bethencourt es que remita al Congreso un estado del que resulte el importe de las dietas y de los gastos ocasionados por la administración de justicia en las islas Canarias, por efecto de la necesidad que tiene aquella Sala de justicia de trasladarse de unos á otros puntos para conocer de los delitos. Remitiré con mucho gusto ese estado, haciéndole partir del año 1888; y no extrañará S. S. que no diga nada acerca de los juicios que ha formulado, porque no es la ocasión presente la oportuna para discutirlos. Yo me reservo sobre eso mi opinión, si bien haré notar á S. S. que esto de que los tribunales de justicia tengan que cambiar de residencia para administrarla sucede también en otros países; por tanto, que no tiene nada de extraño suceda en el nuestro, y que esto no merece las calificaciones un poco vivas que S. S. ha formulado.

Repito que tendré mucho gusto en remitir al Congreso el estado que S. S. desea y en contestar á las observaciones que S. S. tenga á bien hacer respecto de ese estado.

El Sr. **FERNANDEZ DE BETHENCOURT**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ DE BETHENCOURT**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Y respetando naturalmente sus reservas, que encuentro justificadas, sólo he de añadir que Santa Cruz de Tenerife todo lo espera del alto espíritu de imparcialidad de que considera, como considero yo, animado á S. S.»

Juró y tomó asiento como Diputado el Sr. Aceña, anunciándose que ingresaba en la Sección tercera.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona. *(Véase el* Apéndice 12.º *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y los* Diarios *números 44, 45 y 46, sesiones de 28, 29 y 30 de Abril, y números 47,*

48, 49, 50, 51, 52 y 53, sesiones del 1.º, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 del actual.)

El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Aludido por todos los oradores que han tomado parte en esta discusión; al frente de un grupo político que mantiene, con relación á los partidos históricos, una situación independiente, me veo forzado á tomar parte en el presente debate. ¿Qué se diría, si no, de mi silencio? ¿A qué interpretaciones no se prestaría? Porque todos los Sres. Diputados saben que no hay, y quizás no ha habido en la política española, una fracción política y un hombre público que tenga tantos tutores oficiosos como los que yo tengo. Todo el mundo se interesa por nuestra suerte; todo el mundo nos marca el camino de nuestra conveniencia; y no es eso solo: con nosotros, especialmente conmigo, se ponen en movimiento ciertas fuerzas misteriosas, ciertos geniecillos traviesos, para los cuales no hay ni respeto al hogar, ni á la conciencia, ni á las conversaciones particulares, ni á las amistades privadas. Si alguna vez, lo que no tiene nada de particular, me encuentro yo y saludo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ó si deseoso de saludarle, como antiguo amigo mío, le visito, ya toda España sabe al día siguiente lo que hemos hablado y lo que hemos convenido, y todos saben, por tanto, las observaciones que he de hacer en este debate, porque, según anuncios periodísticos, las tengo ya convenidas.

Si yo tuviera á mi disposición este misterioso y extraordinario poder, lo ofrecería á éste y á todos los Gobiernos de mi Patria, para que no desconocieran absolutamente nada de lo que importa á mi interés. Pero de tal manera sobre mi actitud se hacen interpretaciones, cada cual á su gusto, me llevan ó me traen de un lado ó del otro, que parece que hay una absoluta necesidad de que nosotros salgamos de nuestras tiendas y vayamos á habitar en alguna de los ejércitos combatientes que se llaman los dos partidos políticos; y yo me encuentro en situación en extremo embarazosa y difícil, porque esta tarde, después de terminar las observaciones que he de exponer, me atrevo á anticiparlo desde ahora, me he de quedar donde estoy.

En este orden de ideas, es en extremo extraño lo que á nosotros nos acontece. Si, por móviles patrióticos y de convencimiento, yo me levanto en este sitio un día á juzgar las elecciones generales, á formular mi juicio sobre ellas, á criticarlas, para de ellas tomar un dato para otras afirmaciones que no había llegado el momento de exponer, las gentes entienden que yo he realizado un acto de hostilidad personal al Sr. Ministro de la Gobernación. Y tanto se piensan estas cosas, que me parece que penetran hasta en las filas de la mayoría; y como en desquite, á lo mejor se levanta un Diputado de la Comisión y pretende ofrecer obstáculos á algunas aproximaciones, cuando por una lógica extraña considera que se aproxima á aquel partido el que se levanta á combatir al Gobierno, como sucedió aquí al Sr. Bosch y Fustegueras. á quien una desgracia de familia tiene hoy lejos de este sitio.

Yo quisiera, en primer término, deshacerme de estas prevenciones. No sé yo dónde toma origen, ni sé quién fomenta la leyenda ó la historia de la malquerencia que se supone existir entre el Sr. Ministro de la Gobernación y yo; de mí sé decir, que ni mis actos públicos, ni actos privados míos, justifican semejante aseveración, porque yo no he dado margen á ella nunca, ni jamás la he fomentado.

Y no es, señores, que yo haga con esto una excepción para el Sr. Silvela, ni que esta declaración que hago persiga ningún fin; yo, en la política y para servir al interés público, ni en ese partido, ni en éste, ni en ninguno, he mirado jamás si hay corrientes de simpatía ó de antipatía que faciliten ó dificulten mi inteligencia con persona determinada; yo, en política, combato con fe, y respecto de las personas que en la política figuran, ni el áspid del encono ni el miserable gusano de la envidia mordieron ni penetraron jamás en mi corazón.

¿Qué he decir yo en cuanto á las palabras, que tengo por imprudentes, salidas del banco de la Comisión y hasta del banco del Gobierno, con relación al Sr. Bosch y Fustegueras? ¡Extraña lógica la que consideraba que era un intento de aproximación la exposición de doctrinas que constituían ciertamente una censura á la política del Gobierno! Pero, sea de esto lo que quiera, es menester mirar las cosas desde un punto de vista muy distante de la realidad, y muy pequeño, por cierto, para venir aquí á ahuyentar á un hombre político, á un orador tan distinguido como mi amigo el Sr. Bosch, que ha adquirido y tiene en la política de nuestro país una posición firmada y rubricada por un poder más fuerte que todos los poderes humanos, cual es el que le dan sus méritos y su talento, y confirmada con perfecta unanimidad por la opinión pública.

Por si todavía esto no fuera suficiente para no comprender ni explicarse cierto género de malicias, el Sr. Bosch y Fustegueras es, al par que el Sr. Maura, uno de los dos únicos hombres de la política española, jóvenes, elocuentes, llenos de merecimientos y de talento, á cuyas casas han llegado á ofrecerles las carteras ministeriales y han tenido la nobleza y la altivez de rehusarlas. Y sin embargo de todo esto, hay intereses mezquinos que quieren adquirir la gloria, que no les envidio, de combatir lo que otras veces voluntariamente abrazaron; lo cual rehusan, no sé si para obtener el olvido ó perdón de algunos pecados en que incurrieran, ó con el fin de conquistar algún favor, siendo preciso que la dignidad ofendida pida prestados sus acentos al desdén para ocuparse de estas cuestiones enfrente de tales intereses.

Dejemos, pues, estas cosas, y confiando en que no ha de resultar de mis palabras nada injusto ni marcado con ningún interés personal, voy á hacer algunas ligeras observaciones.

Yo he tenido una conducta que creo inspirada en el desinterés y en el patriotismo, antes de la venida al poder del partido conservador, durante la crisis en cuya virtud ha venido á ocupar ese banco, después de esa crisis y ahora mismo. ¿Qué diferencia, si yo pretendiera postular, pedir, defender la posibilidad de adquirir posición, qué diferencia habría que á mí me impidiera dignamente el hacer declaraciones que la contradigan? Yo tuve un día la desgracia, porque siempre es desgracia el separarse de los amigos, de disentir del partido conservador; yo creí que el día en que á la muerte del malogrado Rey Don Alfonso XII el partido liberal presidido por el Sr. Sagasta sucedió en el gobierno al partido conservador, se había votado el sufragio universal y todo el programa del partido liberal.

En el discurso que pronuncié en aquella ocasión, preguntaba yo, y el *Diario de Sesiones* dará testimonio de ello, si el partido liberal había venido al poder con condiciones ó con completa libertad para realizar su programa. Y si vino á esto último, es decir, á realizar su programa, si lo realizó; si hoy el partido conservador lo ha admitido, como yo lo admití en aquel primer momento, anticipándome á lo que debía suceder, es indudable que bajo este punto de vista aquí ya no quedan diferencias. Después me he unido á otras fuerzas políticas; y, siempre blanco de acusaciones, se atribuyó mi disidencia á la ambición, y se creyó que yo, por este móvil, me había separado del partido conservador, lo cual no era, como se ha visto, exacto; porque si no era el primero en esta conducta, lo era, lo soy y seguiré siendo en reconocer las cualidades que adornan al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Me ha de permitir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que sobre esta materia ó sobre su persona no vuelva á decir nada, porque mi dignidad padecería y porque no quiero fomentar la malévola especie, que no sé si penetrará en las filas de la mayoría, y si llegará á sentarse en el banco azul, de que yo cultivo la amistad del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en daño de otros Ministros, lo cual no es así; y por esto deseo que conste desde ahora que en todas las afirmaciones que hice en mis anteriores discursos combatiendo la política del Gobierno, no me refería exclusivamente al Sr. Ministro de la Gobernación, sino que me refería á todo el Gobierno, desde su Presidente inclusive hasta todos y cada uno de los demás Ministros.

Pero en fin, volvamos á lo que estaba refiriendo. Yo me separé del partido liberal conservador por móviles patrióticos, y cuando el partido liberal conservador aconsejó á la Corona, también por móviles patrióticos, la venida del partido liberal. Las razones del partido conservador al dar ese consejo, no pesaron en mi conciencia más que las mías, y determinaron mi actitud en aquella ocasión. En esto no hay ofensa para nadie, ni aquí había ningún acto que pudiera molestar de cerca ó de lejos, aparte de lo que se refiere á intereses políticos, á las personas que componen ese partido.

Desde entonces he sostenido en este recinto rudas batallas; he estado enfrente del partido liberal acaudillado por el Sr. Sagasta, y por el Sr. Sagasta presididos sus Gobiernos; y andando el tiempo, cada cual desde su campo, obedeciendo á móviles de conciencia, igualmente respetables en todos y para todos, andando el tiempo, es lo cierto que en los últimos días de poder del partido liberal yo me encontraba en conjunción con el partido liberal conservador. Otras fracciones políticas de esta Cámara, lo mismo que yo, tendíamos al mismo objeto, que era, conseguir que desapareciera aquel Gobierno, que considerábamos que no era bueno para la Patria.

Cuando llegó el momento de la crisis, de la cual trataré más tarde, tuve la honra de ser llamado á dar mi opinión sobre la solución de aquella crisis, y la expuse con entera independencia, con arreglo al dictado de mi conciencia, no defendiendo la venida del partido liberal conservador, sino defendiendo una opinión que después expondré, porque entonces la creía patriótica; pero después, como quiera que mi opinión no pudo prevalecer, no opuse obstáculos al partido conservador, y sostuve en todas partes que el partido liberal conservador podía venir á regir los destinos de la Patria sin peligro alguno para ningún interés fundamental.

Desde entonces, fracasada mi aspiración, vino al poder el partido conservador, y yo no he ejecutado contra él ningún acto de hostilidad; me he declarado en situación de benevolencia, esto es, en situación de simpatía, de desear que acertara, que sirviera al país y que se cubriera de gloria. No he asediado al Gobierno con ningún género de pretensiones; he recibido, sí, porque á mí no me gusta ocultar absolutamente nada, he recibido pruebas de esas que jamás se olvidan en un alma agradecida, de consideración personal del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. No he hablado con el Sr. Presidente del Consejo ni con ninguno de los Sres. Ministros, á algunos de los cuales apenas si los he visto antes que las Córtes se reunieran, no he hablado jamás de pretensión de ninguna clase; mis amigos fueron á la lucha electoral fiados en su fuerza, y han corrido la suerte que es público y notorio les ha cabido. El primer debate que se ha sostenido aquí al examinar las actas por una Comisión en que nosotros no teníamos representación ninguna, el primer debate lo mantuvieron los representantes de los partidos fusionista y republicano, defendiendo la justicia en nombre de un amigo querido mío; después ha habido otro debate; pero yo no he mirado tampoco á esas circunstancias, porque no son éstas materias en que puede compensarse el beneficio con el agravio; son asuntos en que la justicia es debida á todos con igualdad. Yo he levantado mi crítica sobre el procedimiento electoral y sobre el examen de actas, para los fines que expondré un poco más adelante. Por lo pronto, conste que si yo estoy en una situación independiente con mis amigos, no es ciertamente porque me faltaran pretextos para cubrir mi evolución y ponerme al lado del Gobierno á hacer competencia á aquellos que solicitan sus favores.

Yo me he mantenido aquí, no ya conservador, porque el transcurso del tiempo ha hecho que vengan á mi lado muchos que no formaron jamás en las filas del partido conservador; yo me he mantenido aquí sosteniendo las relaciones que es público que me ligan con mis amigos políticos, grupo del cual, el favor de la fortuna engriendo á los que eran pocos, es juzgado á veces como pequeño ó insignificante, y del cual se puede hablar para hacer no sé qué género de méritos, de vaivenes y de mareo, no sé si producido en los postres de rica y regalada comida; pero un grupo de esta naturaleza, es lo cierto que en la historia de las disidencias españolas es quizás el único que ha abordado dos elecciones generales consecutivas manteniendo su actitud de oposición. Es lo corriente y lo vulgar que la disidencia de unas Córtes sea el Gobierno que convoca á las otras, ó al menos tenga asegurada la fuerza el Gobierno que convoca á las que le sucedan. Pues yo reto á que se me cite algún grupo disidente que haya mantenido en dos elecciones generales consecutivas con más altivez su bandera, como ha sucedido con este grupo.

Y valga por lo que valga, estime cada cual su fuerza como quiera, que yo jamás á nadie he solicitado para que me acompañe, he tenido y tengo el gran motivo de legítimo orgullo, que los pocos amigos que me acompañan en esta Cámara son los amigos que en las últimas elecciones generales han lu-

chado sin entenderse con nadie, en muchas capitales de España, en grandes centros de población, y aquella fuerza no ha desaparecido, aquella fuerza existe. Podrán algunos considerarla con más ó menos poder; para mi satisfacción y para mi orgullo, la encuentro excesiva.

Dicho esto, y antes de decir lo que yo soy, he de pretender averiguar lo que es el Gobierno de S. M. Para apreciar y juzgar el estado actual de la política, encontraba yo que el medio más fácil y más expedito era recoger el resultado del debate que en estos días viene teniendo lugar. Dejo á un lado el idilio del carlismo, dicho con palabra flúida, tranquila y elocuente por el Sr. Barrio y Mier; no quiero hablar de la tremebunda pesadilla del integrismo, expuesta por un orador tan hábil, tan elocuente, tan poderoso en la polémica como el Sr. Nocedal.

Estos señores se colocan aparte de nosotros; y por consecuencia, de sus palabras no puedo yo sacar ningún género de argumentos. Pero vengamos á los partidos liberales, incluso al partido republicano.

El partido republicano ha formulado en su enmienda un programa de cosas tan vagas, que todas, absolutamente todas podrían ser admitidas, y aun creo yo que lo son, si bien se repara en el razonamiento de los monárquicos, por todos los partidos liberales. En efecto, SS. SS. han hablado de enjugar el déficit, de hacer economías, de contener los gastos, de restablecer la moralidad, de la soberanía nacional, que, después de todo, está consignada en la Constitución; y estas son otras tantas cosas respecto de las cuales no sé en qué podemos separarnos. (*El señor Pedregal:* En que es muy distinto el concepto de la soberanía que S. S. tiene del que tenemos nosotros.) Siempre resultará, con relación al concepto, que es la cosa más estéril é innecesaria del mundo; porque cualquiera que sea el concepto, ¿se puede invocar eso como bandera ante los males de la Patria, ni puede dar significación especial á un programa esta frase vulgar y sin sentido del *gobierno del país por el país*, que es precisamente la máxima del régimen monárquico representativo? Francamente, no valdría la pena de desquiciar una sociedad, de perturbarla, meramente para que hubiese un Presidente de la República que hiciera las funciones de un Rey.

Pero fuera de esto, ¿qué idea nueva, qué remedio para los males, qué esperanza, qué programa especial han presentado aquí los republicanos? No han presentado ninguno, ni podían presentarlo; porque después de todo, y para desgracia suya y no contento de los demás, hemos visto en ejercicio la República, con los mismos males, con los mismos abusos, con las mismas leyes, con la misma administración, con el mismo orden financiero y económico, absolutamente con todo lo que tiene la Monarquía, solamente que lo disfrutaban otros.

Dejo, pues, á un lado la cuestión de programa. Pero el Sr. Muro, jefe de una fracción, no sé si la más ó menos numerosa, y el Sr. Ballestero y el señor Celleruelo desde otro campo, cuando han tomado parte en esta discusión ¿qué han hecho? Yo les he oído exclusivamente combatir la crisis y tender, al combatir la crisis, á acumular cargos contra el Poder fundamental: no he oído otra cosa; podrá ser que la vea otro día, pero hasta ahora no he oído más que ésta.

El Sr. Moret, mi querido amigo, en nombre del partido fusionista, con la autorización, que es de suponer, del jefe del partido liberal, ¿qué ha hecho? Ha invertido la mitad de su discurso en interponer una demanda de mejor derecho para la aplicación de los principios liberales contra el Gobierno de S. M.: ha dicho que el Gobierno ha tomado las doctrinas del partido liberal y que gobierna con sus procedimientos, y después de eso ha hecho una relación de la crisis, correcta, correctísima, llena de sinceridad, que todos debemos admitir, digna por todo extremo del más entusiasta aplauso. Pero aquí no resultan los motivos de la oposición; yo por aquí no puedo enterarme de nada que sea contra el actual Gobierno; yo tengo que abandonar el debate y tengo que ir á buscar sus actos, su programa y sus propósitos.

En los propósitos no cabe discusión; todos los Gobiernos lo quieren hacer lo mejor posible; en esto están todos iguales. Pero vamos al programa. El programa se encuentra en el mensaje de la Corona; el mensaje de la Corona es siempre, por una costumbre que debía reformarse, un catálogo ó enumeración de todas las cuestiones habidas y por haber, que se ofrece habrán de resolver de una vez para siempre las Cortes que se reunen. Si fuera posible hacer un cotejo de todos los discursos de la Corona, yo tengo la seguridad de que en ninguno faltan las mismas ofertas, por supuesto, y ante todas, la reforma de las leyes municipal y provincial. Aquí tampoco yo veo diferencias; es verdad que no las hay; y las consecuencias de no haberlas, empeñándose los partidos en permanecer divididos, se están tocando en la frialdad de este debate, en la incertidumbre que se apodera del ánimo de todos los parciales de un partido ó de otro partido, y se están tocando y han dado un gran ejemplo tristísimo en las recientes elecciones municipales. Yo no quería adelantar sobre esta materia juicio alguno; pero es tan grave, de tal manera cantan, no ya los periódicos republicanos, sino los periódicos de oposición y hasta algunos periódicos ministeriales, el triunfo de los republicanos en las pasadas elecciones municipales, que yo no me atrevo á seguir adelante sin detenerme á demostrar que no ha habido tal triunfo; hay, sí, una cosa desagradable, que merece fijar la atención de todos los monárquicos: ¡pero triunfo! ¿triunfo en unas elecciones en que el cuerpo electoral lo que ha demostrado es una gran indiferencia? ¿triunfo para los republicanos en unas elecciones que por el contingente de votos que han llevado á las urnas, han visto qué contra ellos se ha formulado de verdad el anatema del socialismo, que aborrece y detesta á todos los partidos políticos? ¿triunfo para los republicanos porque la casualidad, la manera como se depositan en las urnas los votos, la división de sus adversarios, ha podido darles algunas ventajas pasajeras?

Pero en fin, como se dice que una batalla que se gana es una batalla que el enemigo debió perder, y como hay periódicos ministeriales que empiezan á reconocer ese triunfo, por si lo fuera, yo quiero decir sobre ello brevísimas palabras, para, después de todo, restablecer la verdad, dar confianza y fe á los elementos monárquicos, acudir al propio partido liberal, tan derrotado en las pasadas elecciones como se dice que lo ha sido el partido liberal conservador. Es necesario que pruebe que esta no es ni puede ser una cuestión indiferente. Quizá la indiferencia que se otorga á ciertas cuestiones ante el bienestar del

momento, ante el salir del día, engendra los mayores peligros; porque el tiempo pasa, aquello se desdeña ó se olvida; y cuando lleguen nuevamente las fechas, y las elecciones se renueven, podemos encontrarnos con que la mitad que queda por reelegir de los Ayuntamientos, si obtuviera el partido republicano iguales ventajas por la desunión de los monárquicos, será suya, y se encontrará la Monarquía rodeada de instituciones republicanas, de Ayuntamientos republicanos. Vale más prever que lamentar.

Esta es una cuestión tanto más grave, que yo entrego á la meditación del Gobierno de S. M., cuanto que el sufragio universal, si bien ha traído nuevas fuerzas importantes y numerosas á la vida política, es lo cierto que ha venido ese sufragio y hoy está funcionando dentro de los pasados organismos. La libertad no puede significar el abrir las puertas de la fortaleza y entregar la plaza al enemigo. El carácter mixto de administrativo y de político que han tenido los Ayuntamientos, siendo sus alcaldes los delegados del Poder central, es un carácter imposible de conservar, dado el derecho moderno y dada la intervención del sufragio universal, sin que el Poder se encuentre vendido.

No vengamos con extrañezas, ni con admiraciones, ni con censuras; siendo el sufragio universal, como es, importante conquista que modifica y altera profundamente el modo de ser político de la Nación española, no está hecho todo con consignarlo en la ley; es necesario que al compás, en la medida, en la proporción de la importancia de esta fuerza, se organice el mundo político y el mundo oficial, para que el país pueda seguir majestuosamente en persecución de sus ideales y en el adelantamiento y mejora de sus intereses.

¿Nos vamos á contentar con la hipocresía de declarar que los Ayuntamientos son corporaciones administrativas, cuando en ellos radica la formación del censo, la presidencia de las Mesas, todas las operaciones fundamentales electorales, y en seguida vamos á entregar los Ayuntamientos á nuestros enemigos por nuestra pereza, por nuestras divisiones?... (*Un Sr. Diputado de la minoría republicana*: Ahora hay sufragio universal.)

¿Qué tiene que ver que haya sufragio, con lo que estoy diciendo? Yo estoy defendiendo que haya sufragio, pero someto á todos los monárquicos una consideración: la de la conveniencia de una reforma radical en el orden provincial y municipal, que separe la confusión que hay, la confusión de facultades administrativas con facultades gubernativas que, en virtud de preceptos de la ley, tienen por delegación esas corporaciones. Esto pido, en bien del mejor orden y de la libertad.

Si eso no sucediera, ¿cree nadie que el partido monárquico en todos sus matices, que tiene confianza de con'ar con la opinión pública de España y de ser inmensa mayoría en España, porque cometiera errores, porque le sorprendieran en un momento de negligencia, porque de sus divisiones se aprovecharan sus contrarios, habría de dejar que imperasen, contra el derecho y la voluntad de los más, las exigencias de los menos? Es necesario tener el valor de nuestras propias convicciones.

Aquí está sucediendo que el miedo parece el numen que va guiando á todos los partidos políticos. Una vez el partido liberal conservador procede con tiento y no se atreve á reñir con el partido fusionista, y el partido fusionista calla y sufre y no se atreve á reñir con el partido republicano, y mientras tanto vamos contribuyendo á que parezca que se obtienen triunfos como el del otro día, que no es triunfo.

Pues qué, si en Madrid votan 26.000 monárquicos y no obstante obtienen más ventaja 16.000 republicanos, ¿se puede decir que Madrid es republicano? Claro es que no; y si esta cuenta se hace en toda España, se verá la minoría en que, por fortuna, está ese partido; pero como la combinación de las leyes hace que pueda venir á tomar una parte directiva en la organización municipal y en la provincial, lo sucedido debe llamar la atención de los Poderes públicos y la de los partidos monárquicos, para armonizar la organización de la administración local y provincial con la novedad inmensa del sufragio universal establecido entre nosotros. Esto es lo que yo someto á la consideración de los demás.

Pero volviendo á mi idea, no veo absolutamente ninguna diferencia entre el programa del partido liberal conservador de hoy y el programa del partido liberal fusionista. Las doctrinas son iguales, los procedimientos los mismos. Realmente, si no vienen á establecer diferencias otras necesidades públicas, estará justificado el escepticismo, estará justificado que el país nos mire hasta con horror.

Necesario es que los partidos combatan por sus intereses y por sus necesidades; pero tener las mismas doctrinas, los mismos principios, declarar que no puede haber más que dos partidos, que uno ha de esperar á que el otro desaloje el banco azul para sucederle, es un concepto del régimen parlamentario bastante triste y muy lleno de desencantos para las aspiraciones populares.

En esta materia de programas, yo no he visto más que una novedad en el discurso de la Corona, y es, la que se refiere á la llamada cuestión social. Comprendo, aplaudo que en el mensaje se haya dado esa prueba de que el Gobierno de S. M., al igual de todos los Gobiernos de Europa, se ocupa en esa grave cuestión, y haya hecho esa manifestación solemne de que no es indiferente, como nadie puede serlo, ante el interés de las clases trabajadoras. Pero, francamente, después de haber manifestado este interés, tengo el sentimiento de decirlo, veo con pena que se entra en el camino de querer dar satisfacción á esos intereses interviniendo para arreglar las relaciones entre el capital y el trabajo. ¡Qué cuestiones tan graves no suscita la más insignificante de esas, algunas de las cuales se han formulado en proyectos de ley! Yo me levanto á consignar mi opinión en contra de esa corriente reaccionaria y enemiga de todo el régimen moderno.

Yo he aprendido de vosotros, los que pasáis por más avanzados, los que habéis defendido en toda su integridad los derechos individuales, los que nos combatísteis porque decíamos que esos derechos eran legislables, toda la razón, toda la justicia que debe inspirar á los Poderes públicos para respetar y ensanchar la esfera sagrada de los derechos individuales. ¿Por qué? ¿Por buscar popularidad, por buscar masas? A las masas, cuando están extraviadas, hay que decirles la verdad: de esa manera se las sirve; no dejándolas arrastrar por quien las agita en su daño y en su contra.

Tomad la cuestión más insignificante que queráis: la del descanso dominical, la de la limitación del trabajo para los jóvenes de uno ú otro sexo menores de 18 años, que me parece que es lo que ha aconsejado la Junta de reformas sociales, y resolved todos los problemas que esas cuestiones, al parecer pequeñas, pueden envolver.

Admitid que ayude á la acción pública ese poder moral, ese poder espiritual que ejerce su legítima influencia en la Nación española, el poder religioso; dejad que coadyuve con ese poder la filantropía, la generosidad, la acción individual, cualesquiera que sean sus creencias, con un sentido humanitario, grande y magnánimo; dad al Estado la iniciativa que le corresponde, ó la ayuda eficaz que pueda prestar para estos grandes fines, á ese interés individual en la higiene, en la salubridad, en todo aquello cuya defensa, siendo común á un gran número de individuos, no puede confiarse á la acción de uno solo, y por eso allí entra la acción pública legítimamente; pero fuera de esta esfera, ¿qué pretendéis con que intervenga el Estado para limitar el precio, las horas del trabajo, ó los días en que el necesitado puede verse bajo la dura obligación de tener que trabajar para mantener á su familia? ¿Qué queréis? ¿Que reniegue de Dios y de vuestras leyes, viendo á su familia hambrienta y necesitada porque le priváis trabajar, ó que bendiga al Estado y bendiga al Poder divino que le da medios y facultades para poder apagar las necesidades de los suyos? No es verdad, es vulgar el creer que esas leyes llevan limitaciones al capital; si esas leyes existieran, si esas leyes se establecieran, entonces con razón habría de venir la justicia con legiones reclutadas entre los convencidos y necesitados, á echar abajo ese artificio odioso, esa limitación á las facultades del trabajador. ¿Cómo apartáis del trabajo á la mujer y á los menores? ¿Qué hacéis, más que declarar lujo completamente fuera del alcance del necesitado la santidad de la familia y el goce de la paternidad? Si hoy, trabajando todos con trabajos que no son, porque hay también en esto mucho que distinguir, que no son todos perjudiciales á la salud y tan contrarios á la vida; si hoy, trabajando todos, una familia se mantiene feliz y contenta, ¿por qué le váis á prohibir el trabajo, si lo que le arrebatáis es el pan y la posibilidad de criar á los hijos, porque le váis á colocar contra las leyes morales?

No váis á admitir en la industria á los jóvenes de uno y otro sexo, menores de 18 años, que van á trabajos que muchas veces consisten en permanecer viendo un telar, y de vez en cuando atar un hilo. En cambio, ¿qué refugio dejáis para esos jóvenes y para esas jóvenes á quienes cerráis el templo del trabajo y de la honradez y los arrojáis á la ociosidad de las calles y á los estímulos y tentaciones del vicio? Señores Diputados, es bueno compaginar la ley social con la ley moral. Es necesario hacer algo en cierto camino; pero hay que tener en cuenta que, por mucho que se haga, más han de reclamar; como es sabido que, por mucho que reclamen, han de seguir las reclamaciones, y por mucho que se atiendan, nunca han de faltar revolucionarios y socialistas de levita que ofrezcan más. Si admitís el principio para las mujeres y para los menores, á mí me espanta el camino que se nos ha de pedir que recorramos; así como igualmente me asustan las crueles resistencias que será necesario oponer contra aquellas esperanzas que hemos despertado y que hemos alentado irreflexivamente. No; lo que debe hacer el Estado es asociarse á la acción individual. Construir él mismo asilos para los inútiles, vigilar constantemente por la salubridad y la higiene, y contribuir de todas maneras á aminorar estos males sociales; pero no caer jamás en la debilidad de reconocer que hay una cuestión social y que es un derecho indiscutible el que se ejercita enfrente de los Poderes públicos en esta materia. ¡Qué se le ha de hacer! No todos somos iguales en la sociedad.

¡Ah Sres. Diputados! ¡Quién pudiera referir las amarguras de muchos que se tienen por burgueses, ante la felicidad de otros que acuden al trabajo material! ¡Quién pudiera narrar las horas eternas y sin sueño, las angustias horribles que despedazan el alma del padre de familia por el día presente ó por la incertidumbre del porvenir, y compararlas con la tranquilidad de otros elementos sociales! Por consiguiente, hay que distinguir en esta cuestión del trabajo, en esta cuestión de obreros. Hoy quiere nivelar la segur trabajadora frente á lo que se llama la burguesía, y no tardaría mucho en venir, dentro de esos mismos obreros, el peón contra el capataz, para ir así nivelando en la ignorancia, en la miseria y en el abandono. Tened en cuenta, porque estos son problemas que se plantean á cada paso, que si váis por ese camino, destruís de un martillazo las sagradas garantías de la Constitución del Estado. ¿Por qué, en nombre del interés del menor, de su moralidad, de su salud, de su vida, váis á entrar en casa del patrono, del capitalista, y abandonáis en cambio el penetrar en el hogar donde ese menor vive? En nombre de la justicia limitáis su trabajo; en nombre de su salud exigís garantías. Pues bien; esa salud y esa justicia os obligan á que pongáis un guía en cada casa particular y á que regimentéis la autoridad del padre, á fin de impedir que padres feroces ó desalmados, ó empujados por la necesidad, arrojen á hijos menores de cierta edad á trabajos duros, durísimos, que no por prestarse en taller ó por prestarse en comunidad pueden dejar de atentar menos á la seguridad de su existencia. Pero dejemos ya esta cuestión. Esa es la única novedad que trae el programa del Gobierno; cuestión nueva é interesante, sobre la cual no han dado su opinión todavía los partidos políticos, y sobre la que han de versar grandes discusiones, porque no todos los que se sientan en aquellos bancos opinan de igual manera; y yo recuerdo, discutiéndose el acta de Badajoz, haber oído con deleite al Sr. Baselga defender el derecho de propiedad. Por eso digo que es esta una cuestión que, si se plantea, está llamada á dividir los partidos en forma distinta de la en que hoy lo están.

Pero dejemos esto y vayamos al asunto. El Gobierno registra, como no podía menos, algunos actos en el tiempo que lleva en el poder, siendo el primero, ó el que toma el primer lugar para su examen, el de las elecciones generales.

Yo he discutido este asunto, y le he discutido, no exclusivamente para hacer cargos al Gobierno, sino para demostrar que, aparte la mayor ó menor importancia que los partidos den á las cuestiones electorales, todas las elecciones generales adolecen del mismo vicio. Conveníame á mí hacer constar esto, para pedir á los partidos españoles remedio, si lo ha-

bía, para este mal. Es decir, que yo siempre he sostenido, que el mal no está en las personas que ocupan el banco azul, sino en la organización del país y de los partidos; cuestión que viene á enlazarse con otra que antes expuse, referente á la confusión de funciones políticas y administrativas.

En todo esto se ve una primera unidad que se llama Ayuntamiento, en el cual vienen á descansar todos los poderes y todas las funciones públicas. El Ayuntamiento es el elector, el Ayuntamiento es el delegado del Gobierno, el Ayuntamiento es el recaudador de los tributos, el Ayuntamiento es el que tiene que distribuirlos como mejor le parezca, cuando el Gobierno no quiere ocuparse de hacer la distribución; el Ayuntamiento, en una palabra, lo es todo. En este sentido había yo discutido las elecciones generales, como un mal que denunciaba y exigía un remedio, mal que no dependía de la conducta de este ni de aquel Gobierno, sino que era inherente á todos.

El Gobierno tiene en su apoyo, como uno de sus actos más dignos de aplauso, su decreto arancelario, aplaudido por el país, aplaudido por parte de la minoría liberal, aplaudido hasta por parte de la minoría republicana, puesto que el Sr. Muro sólo tenía que distinguir ¡donosa distinción! la ocasión en que se dió aquel decreto.

Tiene también en su favor el Gobierno la amnistía, sobre la cual parece que casi todos los partidos estamos de acuerdo en considerarla como función del Gobierno, y en respetar su acuerdo.

Y tiene, por último, la presentación de los presupuestos. La opinión pública considera que los presupuestos presentados son poco más ó menos los presupuestos de siempre: una economía insignificante aquí, un gasto mayor allá; es decir, que estos presupuestos son los presupuestos de todos los años. Pero con ellos vienen unas leyes complementarias, según las cuales, cambiando un servicio por otro servicio, aumentando la circulación fiduciaria del Banco de España y la prórroga de su privilegio, el Gobierno tiene la ventaja de vivir con tranquilidad lo menos tres años. Es decir, que el Gobierno ha procedido como procede todo hombre prudente, y yo en esto le aplaudo. ¿Va á emprender grandes reformas? Pues de lo primero que tiene necesidad, es de que no le preocupe la cuestión del día, para poder dedicar su atención á las cuestiones de mañana. De manera que el Gobierno ha hecho hasta ahora todo lo que podía hacer, y ha hecho, sin embargo, poco.

Ha gobernado con tranquilidad y con fortuna: se ha asegurado el porvenir; ahora sabe que si sus proyectos no tuvieran gran éxito, aunque fracasasen, tiene tiempo para pensar en los problemas que las necesidades públicas le presenten, y ahora es cuando empieza, á mi juicio, la verdadera tarea del Gobierno de S. M. El Gobierno de S. M. viene obligado, ¿á qué? A hacer mejoras, á corregir todos los vicios que denunciábamos en el Gobierno que le antecedió. Se le presentan dos cuestiones importantísimas que reclaman la primacía en la política española: las cuestiones de Ultramar, y las cuestiones económicas.

En las cuestiones de Ultramar, el Gobierno ha empezado por celebrar un tratado con los Estados Unidos, que es una satisfacción cumplida en este punto á las necesidades que demanda Cuba; pero después de haber celebrado ese tratado, se levantan todas las grandes cuestiones que se relacionan con el interés de aquellas ricas Antillas y de aquellos países. Este tratado tiene que producir una alteración en las rentas públicas del país, y hay, pues, una inmensa cuestión que ventilar. Aquel país pide la revocación ó la derogación de la ley de relaciones comerciales y la revisión de sus aranceles, porque, á ejemplo de la Península, está abrumado por los déficits constantes de sus presupuestos, y viene manteniendo una deuda para salvar esos déficits. De manera que, siendo una la Patria, se impone la necesidad de acudir imperiosamente á la orgnnización de aquel presupuesto, en términos que el déficit desaparezca por completo; pero al mismo tiempo que éstas que afectan á los intereses públicos y á las rentas, hay allí otras cuestiones gravísimas: hay la cuestión de falta de brazos, cuestión que el Gobierno debe estudiar detenidamente, para auxiliar á aquellos nobles propietarios que han dado el ejemplo más digno al abolir la esclavitud, dotándolos de los medios necesarios para trabajar y prosperar en su trabajo. Y como esta cuestión ha de ser discutida, según parece, por el Sr. Labra especialmente, la dejo á un lado. Pero antes tengo que decir algo, tanto respecto á la Península como respecto á Ultramar.

Es necesario hacer mucho, mucho, en la cuestión de moralidad. O no tuvimos razón cuando combatimos, no á las personas de los Ministros, sino los vicios de las administraciones anteriores; ó no teníamos entonces razón, ó el Gobierno está obligado á hacer mucho en esta materia. Hasta ahora no ha hecho nada, porque cambiar de empleados no es hacer nada; es necesario hacer lo posible para curar el mal, buscando la reorganización de la administración; es menester, poniendo á salvo el respeto debido á las personas, anteponer al interés individual el interés público, el interés de la Patria.

Como esto que voy diciendo son más bien avisos que reconvenciones, y como no quisiera extenderme demasiado en las observaciones que me he propuesto hacer ante el Congreso, voy á dejar estas cosas á un lado, y para acercarme al fin, me voy á ocupar de la crisis.

A mí me ha extrañado mucho, y sigue extrañándome, todo el ruido que se ha hecho hablando de la crisis, y la discusión que sobre ella se ha promovido. En materia de crisis, entiendo que el interés está en las que vendrán, no en las que pasaron; y creo que al discutir las crisis, discutimos una cosa que tiene escasa eficacia, fuera de hacer luz y de explicar lo que sucede lejos de Palacio. Que una crisis sea resultado de una disidencia dentro de un Gobierno ó de un partido; que sea resultado de una disidencia de un Ministerio con el Monarca, disidencia que puede manifestarse aun tomando la iniciativa el Monarca mismo, yo creo que esto no se puede discutir. Esto es constitucional. ¿Qué vamos á discutir? ¿La facultad que la Constitución da al Rey de nombrar sus Ministros? No cabe sobre esto, y con relación á la institución fundamental del país, discutir absolutamente nada.

Las crisis se discuten para conocer su origen y sus causas, y luego se discuten para calcular sus resultados. ¿Por qué salió el Sr. Sagasta del poder? Esto es lo que yo considero como el punto capital que comprende la cuestión de la crisis; todo lo demás importa poco. Desde que el Sr. Sagasta renun-

ció al poder y presentó la dimisión de su cargo con sus compañeros, era natural que la Reina, después de consultar á quien tuviese por conveniente, confirmara ó revocara al partido liberal sus poderes.

Bajo este punto de vista, su facultad era indiscutible, y como institución irresponsable, no cabe sobre esto discusión alguna; todo lo que cabría discutir sería si en la resolución de la crisis había interpretado los deseos de la opinión pública ó si se había separado de ellos. Esto ha podido discutirse durante el interregno parlamentario; pero desde que el partido liberal conservador ha hecho unas elecciones, y está ahí una mayoría legalmente tenida por la representación de la mayoría de la opinión del país, ¿no es tan claro como la luz que no cabe discutir? La Corona oyó los latidos de la opinión pública, puesto que después ha venido ésta á confirmar su resolución.

¿Cómo se puede, con motivo de si se fué el Gobierno antes de tiempo, ó si vinieron inoportunamente los conservadores, venir á deducir censura alguna? Ahí está la mayoría. ¿Admitís el sistema representativo? ¿Es que esa mayoría no os satisface? Tampoco me satisface á mí; pero tenemos que hincar la rodilla, y decir que esa es la verdad oficial y legal de la representación del país.

Por consecuencia, la institución fundamental cumplió perfectamente sus deberes: supo oir en el silencio y aun distinguir, en medio del ruido de las cosas políticas, cuál era el deseo del país, que según se ha confirmado después, y yo no creía, era la venida del partido conservador. Cuando queramos discutir sobre esto, debemos discutir con la mayoría, con el Gobierno, sobre sus elecciones, que para eso está ahí el Gobierno.

Pero no; lo esencial no es eso; lo esencial es saber por qué se produjo la crisis, por qué el Sr. Sagasta se fué del poder; porque después de tanto como aquí se ha discutido, yo declaro que no me he enterado; no sé lo que les habrá sucedido á los demás; yo he oído que ha venido más ó menos oportunamente ese Gobierno, que hubo algún personaje que tuvo presentimiento ó conocimiento de tal naturaleza, que le hiciera sospechoso de que tenía alguna noticia; yo he oído discutir una porción de cosas: lo único que no he oído es por qué se fué del poder mi amigo particular siempre querido el Sr. Sagasta.

Pues el Sr. Sagata se fué del poder, y conviene decirlo así, porque quiso. ¿Hay nada más respetable que la voluntad? *(Risas.)* El Sr. Sagasta abandonó el poder porque lo tuvo á bien, porque estaba cansado, porque creía que su partido necesitaba refrescarse y reorganizarse en la oposición, ó por lo que quiera que fuese; el resultado es que se fué por un acto exclusivo de su voluntad: lo ha dicho el Sr. Moret con su sinceridad habitual, en términos que no dan lugar á réplica. Pero yo lo sabía; no era menester que lo dijera el Sr. Moret.

La crisis de Julio era la misma que la de Enero; fué el desenlace en Julio de lo que no se pudo desenlazar en Enero; de modo que para buscar el origen de la crisis hay que ir á Enero; y detenerse á ver lo que pasó en Julio, es perder el tiempo.

En Enero, refieren las crónicas de aquellos días, se reunieron un día los Ministros en la calle de San Jorge, en una morada principal de que era dueño uno de aquellos Ministros, y á quien hoy aflige una gran desgracia de familia, por la que desde aquí le doy mi más sentido pésame. Pues bien; se reunieron los Ministros, y convinieron en que debían presentar la dimisión, y en que se debía formar un Gobierno que conciliara todas las fuerzas del partido liberal que andaban dispersas, incluso las mías; que aun cuando yo no pertenecía al partido liberal, entendieron aquellos señores que debía entrar en la conciliación, y el Sr. Sagasta recibió encargo y acometió el intento de formar un Gobierno de conciliación, pero no lo realizó; y entonces, presentada su dimisión, recibió el mismo encargo un hombre público cuya pérdida lloramos todos, un hombre público importante, lleno siempre de rectitud, de sensatez y de amor patrio, Don Manuel Alonso Martínez, y éste llegó á realizar la conciliación de todos los elementos dispersos del partido liberal; pero á última hora sucedió un incidente imprevisto, y fué, que un elemento retrocedió, y que una causa, que es pública, hizo que no pudiera formar Gobierno. Como se habían pasado muchos días en esta crisis, el Sr. Sagasta volvió á recibir encargo, é hizo, no el Gobierno que se había prometido, sino otro nuevo que vino aquí. Y ahora ya puedo decir, sin que se enfade conmigo el Sr. Sagasta como se enfadó cuando otra vez lo dije, que vino aquí con un Gobierno de transición. El Sr. Moret lo dijo así también el otro día; porque para verdades el tiempo.

Y siguió aquel Gobierno para legalizar la situación; y así que la legalizó, entiendo yo que el Sr. Sagasta volvió á reproducir su dimisión y la de su Ministerio, fundado en los mismos móviles que en Enero, y se fué del poder, según resulta de esta verídica historia, porque entendió que debía irse. ¿No quiso irse? ¿Es que presentó la dimisión para que se viera ó se probara que no se podía formar otro Gobierno que el suyo? Pues, ó se fué porque quiso, ó se fué porque le echaron los liberales: una de dos cosas sucedió; porque yo recuerdo estos que son hechos indudables. Cuando aquella crisis se declaró, fuimos llamados aquellos hombres políticos que teníamos cierta representación y que se creyó que debíamos ser consultados, y entre ellos no había más que un conservador, el Sr. Cánovas del Castillo, siendo nueve las personas que fueron consultadas. Se fué aquel Ministerio por consecuencia de las opiniones de nueve individuos, de los cuales eran ocho liberales y uno conservador; luego el Sr. Sagasta se fué porque los liberales creyeron que debía irse; esto me parece que es indudable. Porque, ¿qué sucedió? De aquellos nueve personajes, solamente uno, el Sr. Marqués de la Habana (y estos son hechos públicos), aconsejó que el Sr. Sagasta continuase en el poder; los demás estuvieron conformes en una negación: en que el Sr. Sagasta no continuara. ¿Quiénes opinaron que no continuase el Sr. Sagasta? Pues opinaron, ó al menos no defendieron que continuase, el Sr. Presidente que era entonces de este Congreso, D. Manuel Alonso Martínez, el general López Domínguez, D. Germán Gamazo, el Sr. Martos, el general Jovellar, el general Martínez Campos y el que está dirigiendo la palabra al Congreso; dividiéndose las opiniones de esta manera, porque cuenta que yo siempre aconsejé que el partido conservador no debía venir al poder.

Opinábamos contra el partido conservador, más ó menos, porque yo tuve una opinión especial que voy á exponer esta tarde; opinábamos contra el par-

tido liberal conservador, D. Manuel Alonso Martínez, el general López Domínguez, el Sr. Gamazo, y yo, en cierto modo, aunque tenía una opinión resuelta contra el partido liberal; la diferencia que había era que estos tres señores opinaban por un Ministerio liberal, sin determinar su carácter, y yo por un Ministerio intermedio, con carácter intermedio, sabiendo que no iba á hacer las elecciones generales, que no había de hacer otra cosa que llenar el tiempo y proceder á la preparación de las elecciones, á la formación del censo, en sus relaciones con la Junta central, de que después me ocuparé. Opinaron que viniese el partido liberal conservador: el Sr. Cánovas del Castillo, como era natural; y de los liberales, los generales Jovellar y Martínez Campos, y mi amigo particular y siempre muy querido el Sr. Martos. De manera que la opinión de los hombres políticos se dividió de este modo: de nueve que fueron consultados, Presidentes de las Cámaras, jefes de partidos ó de grupos parlamentarios, ocho estaban conformes en que el Sr. Sagasta no continuara en el poder; cuatro creían que al Sr. Sagasta le podía sustituir un Gobierno liberal, y otros cuatro, de ellos tres liberales, afirmaban que al Sr. Sagasta debía sustituirle el Sr. Cánovas del Castillo, quedando compensadas las opiniones.

Así las cosas, refiérese, y esto bien puede decirse, porque se han hecho versiones autorizadísimas de estos sucesos, que S. M. la Reina planteó la cuestión poco más ó menos como la cuestión era: «En que usted no siga, todos están conformes; en que á usted suceda el Sr. Cánovas, se dividen los pareceres.» Ahora bien; ¿cuál era el consejo, cuál era el mayor servicio que podía prestar á las altas instituciones un Presidente del Consejo de Ministros que lo ha sido por espacio de cinco años? ¿Qué era lo que había de hacer quien tenía la autoridad del Sr. Sagasta, para dar un consejo de especial importancia? El Sr. Sagasta, con la nobleza propia de caballero español, con la dignidad de su carácter, desprendiéndose de sus intereses de partido ante el interés público, aconsejó á S. M. la Reina que llamara al Sr. Cánovas del Castillo. De modo que, dado el contrapeso de las opiniones que se manifestaron en el partido liberal sobre la llamada ó no llamada al partido conservador, quien inclinó la balanza, el que decidió, el que hizo que el partido conservador viniera al poder, fué el Sr. Sagasta. ¿Es esto verdad? Pues si esto es verdad, ¿qué se discute aquí? ¿A quién se culpa aquí? ¿Por qué se habla de influencias, ni de precipitaciones, ni de inoportunidades, ni de destiempos, ni de nada parecido? Comprendo que de eso hable mi amigo particular el Sr. Celleruelo. ¡Ya lo creo! El Sr. Celleruelo, que hablaba, según nos dijo, no como hombre político al uso de estos que van tras el poder, entre los cuales debía estar, por lo visto, el Sr. Sagasta; el señor Celleruelo, que arrojaba al rostro de conservadores y fusionistas el cargo de que ellos con sus concupiscencias eran la causa de todos los males que ocurrían, no tenía ningún interés en fijarse en estos detalles que yo acabo de exponer. ¿Para qué? El señor Celleruelo, republicano, teniendo que acentuar más su significación por lo mismo que no vive en muy buenas relaciones domésticas con sus correligionarios, buscaba cierta compensación prescindiendo de estos hechos auténticos y verídicos y elevando la puntería contra las instituciones.

Pero ¿á qué nos hemos de atener? ¿á lo que ha dicho el Sr. Celleruelo, ó á lo que ha dicho el señor Moret? Yo no tengo la menor duda: á lo que ha dicho el Sr. Moret. Pues qué, el Sr. Moret, ex-Ministro liberal, hombre tan conspicuo y tan importante en el partido fusionista, ¿iba á venir á este debate con el intento de sorprender á su partido, de sorprender al mismo Sr. Sagasta, ni se había de levantar aquí á hacer una versión caballerosa, noble, leal de aquellos sucesos, sin tener la autorización previa de sus amigos y del jefe del partido? ¿Cabe suponer siquiera que el Sr. Moret iba á ser desautorizado y se iba á dar crédito á la versión del Sr. Celleruelo, que es la misma versión del Sr. Ballestero y del Sr. Muro, esto es, de todos los enemigos de la Monarquía, que tienen un interés especial en echar esta cuestión á barato y en ir contra las instituciones fundamentales? Lo que hay que discutir es la actitud de los hombres políticos; eso es lo que nos corresponde discutir aquí. Interroguemos, interrogad vosotros, si lo necesitáis, al Sr. Sagasta, por qué dimitió en Enero; por qué volvió á dimitir en Julio; por qué aconsejó que viniera el Sr. Cánovas del Castillo, en vez de haber aconsejado un Ministerio liberal ó un Ministerio intermedio. Esta es toda la cuestión, y esta tarde tengo la seguridad de que se van á acabar las interpretaciones y cierto género de alusiones; porque yo no tengo duda (no se hagan ilusiones los republicanos), que desde esa línea para acá, hasta aquel extremo, todos, absolutamente todos estamos unidos por un mismo sentimiento de amor á la Monarquía, y resueltos á defender la institución fundamental contra los ataques de todos los republicanos, separados ó unidos.

Yo defendí entonces un Ministerio intermedio, un Ministerio que desde que naciera supiera que no había de hacer las elecciones generales; y yo defendí aquello porque creía y creo que sólo un Gobierno en esas condiciones, libre de la servidumbre de los partidos políticos, era el que podía hacer la reforma radical que exige nuestra administración, y el bien de la Patria. Los Gobiernos, cuando llegan al poder como llegó el partido conservador ahora, como llegó otras veces el partido liberal, como seguirán llegando, no tienen tiempo de emprender las reformas, si no las llevan por acaso estudiadas; y aun teniéndolas, por falta de tiempo para atender á las exigencias de los amigos, y á las legiones de los de provincias, que caen sobre ellos á pedir reparaciones, á pedir puestos, á pedir influencia, á pedir remuneración á los servicios que han prestado: yo quería, por un espacio de tiempo, un Gobierno sin partido, un Gobierno que supiera que no iba á hacer una mayoría y que, por lo tanto, pudiera poner la mira más alta que en el interés de los partidos, y proceder con cierta abnegación y con cierto desinterés: yo quería un Gobierno que no tuviera necesidad en las primeras veinticuatro horas de proveer los altos destinos ni los Gobiernos de provincia; que tuviera tiempo para reorganizar, para estudiar, para realizar todo género de reformas, no teniendo que poner su vida á merced de ningún Parlamento, y dispuesto por abnegación á abandonar el puesto, llegado el instante, á un Gobierno conservador ó á un Gobierno liberal; yo quería un Gabinete de esta naturaleza, que frente á la Junta Central del Censo no hubiera ido á representar y á dar ocasión á que sucediera lo que allí ha

sucedido, que era una lucha de tirios contra troyanos, de zegríes contra abencerrajes, donde todas las cuestiones se resolvían por el interés político de los individuos de la Junta del Censo; ¿por qué? porque la Junta del Censo miraba en el Gobierno á los enemigos de su partido, y el Gobierno miraba en los individuos de la Junta á los protectores de las oposiciones; y yo quería un Gobierno neutral que pudiera dejar paso franco á la imparcialidad.

Ha pasado esa oportunidad; no podrá reproducirse; lo deploro y lo lamento; yo tuve esta opinión; esta opinión fracasó, y fracasó legítimamente, porque era yo solo á sostenerla y no podía pretender que frente á la opinión de los jefes de todos los partidos, la mía aislada prevaleciese en los consejos de la Corona. Después de haber fracasado, vino al poder el partido liberal conservador.

Yo he esperado de los compromisos de ese partido que viniera á satisfacer algo, en mucho ó en parte, algo de lo que fuera interés común de aquellos grupos, de aquellas fracciones políticas que estábamos enfrente del partido liberal cuando salió del poder. Ahí está el Gobierno conservador; hasta ahora, como yo he demostrado, ha allanado el camino, ha quitado obstáculos, ha vivido, ha hecho las elecciones, ha presentado un presupuesto que le permite el desahogo, que le asegura estar fuera del apremio por tres ó cuatro años; ahora empieza su obra. ¿Cuál es? Yo la busco en sus antecedentes, en sus votos, en sus censuras al partido liberal. Frente á ese programa, ¿cuál es el programa del partido liberal? Yo desearía no burlar ninguna expectación; yo desearía, yo quiero rendirme por un momento, y para las necesidades de la discusión, á las opiniones de los tutores que tiran de mí en uno ú otro sentido.

El Sr. Moret habla de las cuestiones económicas y dice: tapa; esto lo dejaremos para más adelante; las cuestiones de Ultramar las aplaza para otro día. ¿Están de acuerdo el Sr. Gamazo y sus adeptos con el Sr. Puigcerver y los suyos? ¿En qué? Que se diga. Pero si aquí tengo un Gobierno que no ha hecho, pero que está obligado á hacer, y aquí una oposición que no sabe lo que hará, yo estoy colocado entre una esperanza y un enigma. Y aquí, si meramente no se juega más que el tiempo; si el Sr. Cánovas está ocupando el tiempo al frente de ese banco, y el Sr. Sagasta sentado en el suyo está haciendo lo que el otro en misa, esperando á que se acabe, entonces, ¿qué he de hacer yo? Pues aguardar también. Cuestión meramente de tiempo; reducido el régimen representativo á tres años el uno y tres años el otro, se sostiene que aquí no hay más que dos partidos posibles; doctrina que aplicada á mí es absurda, pero no peligrosa; que aplicada á otros elementos que pueden surgir, es absurda y peligrosa. ¿Hay que esperar meramente á que transcurra el tiempo? ¡Ah! entonces, yo sigo esperando, resuelto á seguir combatiendo, dispuesto á no llegar al poder ni á la satisfacción de las aspiraciones legítimas que puedan tener mis amigos jamás, bajo banderas tan desprovistas de principios y de ideales: pero mientras eso sucede, mientras el partido constitucional define, mientras el Gobierno conservador marcha, yo soy benévolo; benévolo por mis antecedentes, benévolo por mis convicciones, benévolo porque yo no veo la utilidad de sustituir ese Gobierno por otro Gobierno que tendría la misma idea, los mismos principios, las mismas doctrinas é idénticos procedimientos: ¿qué ganaría el país, ni qué ganaría yo con esto? Soy un monárquico de siempre, un liberal convencido, un parlamentario impenitente y empedernido; amo á mi Patria, y no tengo ningún género de ambición. Con mi apoyo, de balde, cuenta cualquiera; el que más fácilmente puede contar con mi apoyo, es el que ejerce el gobierno, tan sólo con enderezar la proa de la nave por el camino y la tendencia de mis ideales, empezando á moralizar la administración y á cortar abusos que aquí se perpetúan en cuanto dan origen á medros personales.

En cuanto se tome esa dirección, nosotros no necesitamos ni Ministerios, ni Direcciones, ni siquiera cortesía, si la cortesía se nos quiere negar; porque aquí venimos á servir á la Patria, y hablando y dando nuestros votos, cumplimos con nuestros deberes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados: aun cuando el discurso del señor Romero Robledo no es de aquellos que pueden dar lugar á un verdadero debate en el sentido de polémica, seguramente que todos vosotros extrañaríais, y extrañaría la opinión, que no saliera del banco azul una voz para contestarle. Mucho gusto tengo en haber recibido el encargo de contestar á mi digno amigo, y he de limitar esta contestación á algunas rectificaciones ó indicaciones sobre los puntos importantes que ha tocado en su discurso, relativamente al programa del partido liberal conservador, y á algunas consideraciones generales sobre el sentido de este mismo discurso.

Empezaba el Sr. Romero Robledo lamentándose en cierto modo de la frialdad de este debate político. Yo la considero y la estimo como uno de los grandes progresos, ó por mejor decir, como uno de los más claros síntomas del progreso de las costumbres públicas y del bienestar que la solidez de las instituciones fundamentales va esparciendo por todo el país, y singularmente por todos los organismos políticos.

La fiebre de las discusiones, el interés de los debates apasionados, el concurso del público, ansioso de conocer los dramas que vienen á desenlazarse aquí; esos son los síntomas ciertos de la fiebre que al país aqueja, de la enfermedad que corroe sus entrañas, del virus que por ellas se esparce, del estado de desequilibrio en que se encuentra todo el organismo.

Claro es que todo esto constituye el mayor interés y el mayor atractivo para los hombres públicos, para la minoría que examina la política, que la analiza y que la vive, por decirlo así, como una profesión constante; pero esos no son síntomas del bienestar del país; y los hombres políticos que los echan de menos, y la opinión pequeña del país, que lamenta que esa ansia febril no se mantenga, pueden compararse con aquellos médicos entusiasmados de su profesión, que frente á frente de un caso de fiebre tifoidea y de pulmonía doble, exclaman: ¡qué caso tan bonito! y se enamoran de él para estudiarlo; pero, naturalmente, ese caso constituye la infelicidad y la desgracia del individuo enfermo y de su familia.

Felicitémonos todos de la frialdad de los debates; que todavía queda bastante calor é interés para aquello que constituye lo que verdaderamente debe preocupar á la opinión pública; y observemos y reconoz-

camos que todo eso es resultado de la solidez de nuestras instituciones fundamentales, y del equilibrio que han dado á nuestra constitución social.

Felitémonos de que el calor de los debates políticos vaya templándose más y más cada día, y se conserve el interés para las cuestiones económicas y arancelarias, que son las que verdaderamente deben preocuparnos.

Mi digno amigo hacía alguna indicación sobre un punto importante que me alegro haya tratado S. S.: el de las elecciones municipales, diciendo con sobrada razón, que aquí se había alardeado por alguien, muy prematuramente y sin fundamento, del triunfo de elementos que han resultado en las elecciones en una considerable y evidente minoría. Lo que hay es, que nuestro temperamento meridional no se resigna á suspender el juicio sobre cosa alguna ni á ignorar cosa alguna, aunque no se sepa; y cuando se verifican unas elecciones, por los primeros telegramas que se reciben, cada español, y sobre todo cada habitante de Madrid, se cree en el caso de tener una opinión formada sobre el resultado de aquel acto electoral, cuando la apreciación, cuando el juicio sobre aquel suceso exige el conocimiento exacto de los datos completos para poder apreciar lo que en todo el país ha sucedido. Cuando á esto se añade que ciertos periódicos, interesados en hacer resaltar el triunfo, son los que disfrutan de mayor publicidad, se explica bien que la primera impresión haya sido en un sentido tan contrario á la realidad y á la verdad, como ha demostrado hombre tan experimentado como el Sr. Romero Robledo, apreciando el hecho con conocimiento del asunto y con su perspicacia natural.

Claro es que los votos republicanos han resultado en una grandísima minoría, no sólo respecto de todos los Ayuntamientos del país, sino respecto de los Ayuntamientos de las grandes capitales. Lo que hay es, que se ha demostrado, y este es un resultado á mi modo de ver satisfactorio para todo el que de buena fe interviene en la política, que allí donde hay organización en los partidos monárquicos y conservadores, la victoria es indiscutiblemente suya, y que la derrota, aun con el sufragio universal, no se produce para esos mismos partidos si no abandonan sus medios poderosísimos é invencibles; que la derrota no se produce para esos partidos si se lanzan medianamente organizados y medianamente dirigidos á la lucha. Así se ha visto en Barcelona, así se ha visto en Sevilla, así se ha visto en Cádiz, así se ha visto en Málaga, así se ha visto en gran número de poblaciones donde, ya por la reunión de los elementos liberales y conservadores, ya por la vigorosa organización de los partidos monárquicos, se ha ido á la lucha con candidatos que se han ocupado de dirigir el cuerpo electoral, que han peleado con la organización de los grandes partidos, que es lo que evidentemente da el resultado frente á frente del sufragio universal, y la superioridad á las clases conservadoras frente á frente de las clases republicanas. Servirá, pues, esto de enseñanza para que esos partidos se vigoricen más allí donde han sufrido algún fracaso, allí donde han sufrido algún golpe sensible.

Esto, aparte de que no creo que razonablemente esperara nadie que el sufragio universal iba á dar por consecuencia, si se aplicaba con sinceridad, que disminuyera la representación republicana, singularmente en las elecciones municipales, puesto que los elementos republicanos llevaban á ellas unas masas más fáciles de mover que las masas conservadoras, cuando éstas no están dirigidas por jefes que tengan interés directo en la lucha; y es indudable en España, por más que sea sensible, que las clases conservadoras se interesan más por las elecciones de Diputados á Cortes y de Senadores que por las elecciones municipales; que prestan más interés á la actividad de la vida política parlamentaria, que al ejercicio de la acción del cuerpo electoral en las elecciones municipales; y ese sí que es un motivo serio y fundado de reforma, y en el cual no puedo menos de aplaudir las indicaciones profundas, aunque ligeras en su exposición, que ha hecho mi digno amigo sobre la reforma municipal. Muy conforme estoy con él en la mayor parte de los puntos que someramente ha señalado; muy conforme estoy con él en la necesidad de reformar nuestra organización municipal, no tanto en el sentido de alterar lo que pueda haber de político en esas elecciones, como en el sentido de dar facilidades y garantías para que las clases medias, las clases más capacitadas para la administración moral é inteligente de los Municipios, concurran á ella con una actividad, con una fe en sus medios, con un deseo del bien y de la administración de esos mismos Municipios, de que hoy carecen, procurando separar de los Municipios, hasta donde sea posible, el ejercicio de determinadas funciones que retraen á esas mismas clases de concurrir á las elecciones municipales.

No hay para qué convertir el debate del mensaje en una exposición de principios sobre las reformas municipal y provincial; pero yo recojo con mucho gusto las indicaciones profundas del Sr. Romero Robledo en ese particular, y espero que cuando las reformas se presenten, han de producir sus frutos y hemos de coincidir muchos de los elementos que en esta Cámara estamos separados, algunos quizá por ideas radicales, en el sentido de las más capitales de esas reformas, que no han de obedecer á un pensamiento de interés político determinado, sino á un propósito en el que creo que podremos coincidir las personas que profesamos aquí ideas más opuestas: en el propósito de llevar á la vida municipal elementos que hoy de hecho están retraídos de ella.

Breves palabras también he de decir á mi digno amigo, sobre la cuestión de las reformas sociales, indicada en el discurso de la Corona.

Habrá podido ver S. S. por los proyectos presentados, que el Gobierno no profesa en esa materia ningún prejuicio ni ninguna idea radical, en armonía con lo que cree la Comisión de reformas sociales, compuesta como se halla de elementos científicos y de representaciones de las escuelas más diversas, que han dado lugar á transacciones entre esos principios también para la formación de los proyectos. El Gobierno ha elegido de entre todos ellos, los que podían responder á necesidades más urgentes, pero que al mismo tiempo no abordaran aquellos problemas que están en estudio en la Europa entera, y que no exigen, ó por mejor decir, que no permiten todavía soluciones legislativas que un Gobierno pueda llevar al estudio y á la discusión del Parlamento. Pero yo no puedo menos de oponer algunas observaciones á las consideraciones de principio que hacía mi digno amigo.

La cuestión capital respecto á las reformas sociales para todo Gobierno, en cuanto á los principios, está fundada en esta sencilla consideración: ¿ha de ser el Estado totalmente indiferente á las cuestiones pendientes entre el capital y el trabajo? ¿Puede el Estado, ni puede el partido conservador mucho menos, que no considera que el Estado sea una institución meramente de derecho, encargada de mantener á cada uno en el cumplimiento del suyo, sino que entiende que es una institución de progreso, que es una institución que tiene por fin muy alto el de resolver por medio de transacciones los conflictos y las dificultades que el progreso produce; puede el partido conservador, que profesa el principio de intervenir por medio de la ley en las relaciones entre la producción y el trabajo, que profesa el principio de la intervención del Estado en un sinnúmero de funciones relacionadas con la vida individual, como son las relativas á la higiene, como son las relativas al desenvolvimiento de la producción misma, ya por medio de los recursos que el Ministerio de Fomento tiene, ya por todos los varios medios indirectos que la legislación tutelar de un sinnúmero de intereses pone en sus manos; puede el Gobierno permanecer indiferente á las relaciones entre el capital y el trabajo, que al fin y al cabo no son más que una fase de las relaciones entre la producción y el consumo? No hay razón ninguna para ello.

No hay razón ninguna de principios que oponerle, como no sea por la extrema escuela individualista, que niega al Estado las condiciones propias de su intervención en ese género de esferas, que niega al Estado condiciones y facultades para ayudar al progreso humano y para ayudar á resolver los conflictos entre las diferentes clases sociales, entre los diferentes desenvolvimientos que el mismo progreso reconoce y sanciona. Y no pudiendo oponer esa negación radical á las funciones del Estado, todo lo que resta son cuestiones de oportunidad; todo lo que resta son cuestiones de más y de menos. Y esas cuestiones de oportunidad, ¿pueden negarse en el momento actual, cuando la Europa entera, cuando los Poderes todos, cuando los países más diversos, con Constituciones más diferentes, con intereses más distintos, se preocupan de la misma cuestión y llevan esos problemas al Parlamento y los someten al examen, á la decisión, ó por lo menos al consejo de sus hombres más ilustrados? ¿No es un hecho evidente, que en la esfera científica, como en la esfera política, la absoluta indiferencia del Estado ante los conflictos producidos entre el capital y el trabajo es una doctrina totalmente rechazada por todo el mundo? ¿Pueden los Gobiernos permanecer indiferentes á ese movimiento general, que empieza en la ciencia, que se extiende á los Parlamentos, á las Monarquías de todas las formas y á las Repúblicas de todas las organizaciones; que no sólo se extiende por toda Europa, sino que atraviesa el mar, y que en América es objeto de las propias investigaciones y de las propias preocupaciones por parte de los Gobiernos y por parte de los hombres de ciencia? Ciertamente que no; y el señor Romero Robledo reconocerá, que es un deber de todo Gobierno prestar atención á este problema, y contar con el estado de la opinión y con el juicio de los hombres más competentes, y proponer á las decisiones de la Asamblea el estudio de esas cuestiones; sin que deba preocuparle, sin que deba detenerle de ninguna manera en su camino la consideración, que S. S. apuntaba, acerca de que eso será ineficaz, porque siempre habrá pueblos que pidan más y siempre habrá políticos interesados que ofrezcan más. Esas mismas razones se daban á los pueblos, que pedían la conquista de los derechos políticos y las libertades públicas; eso mismo se decía en otro tiempo, cuando se quería rechazar la intervención en la política de las nuevas capas sociales, que iban reclamando esa intervención; y al fin y al cabo, se ha convencido todo el mundo de que, cuando esas clases se encuentran capacitadas para ejercer determinados derechos, que, cuando esos derechos llegan á ser la necesidad verdadera de los espíritus en una cantidad considerable, en número importante en un país, la transacción con eso no significa un aliento para nuevas y temerarias exigencias, sino que significa una satisfacción á intereses y reclamaciones legítimas, que pacifican los espíritus, y que permite asentar el órden público sobre las verdaderas bases de la tranquilidad y del bien de todos.

Eso mismo sucederá con las reclamaciones de las clases obreras, que habrán de tratarse necesariamente con gran pulso, que habrán de examinarse con criterio sereno, que habrán de meditarse por largo espacio de tiempo, pero que convendrá mi digno amigo habrán de ser de aquí en adelante la principal ocupación de los Parlamentos y la principal preocupación de los hombres públicos; no tratando de resolverlas, claro está, por principios absolutos, no aplicando á ninguno de esos problemas esas consecuencias lógicas, que llevan necesariamente al absurdo, que S. S. indicaba perfectamente al tratar el problema de las ocho horas de trabajo, y que se pudieran indicar al examinar cualquier otro problema. Eso no se puede resolver nunca por principios generales ni absolutos; tendrá que ser objeto de reglamentación en cada caso, tendrá que ser materia de vigilancia por parte de la Administración pública en determinadas industrias, abandonando otras á una completa libertad por su diferente organización. Pero de la misma manera que no se autoriza la esclavitud de los hombres por la simple consideración de que quizá la esclavitud les produciría más pan con que alimentar su cuerpo, de la misma manera que al hombre no le está permitido enajenar su personalidad, aunque tuviera un gran precio en el mercado, de la propia manera será preciso quizá atender á las exigencias de determinadas industrias y darles ciertas condiciones, para que no conviertan al hombre en esclavo, para que no conviertan al trabajador en siervo, para que le mantengan en condiciones de sér humano, aunque para ello haya necesidad de que el Estado les dé la mano.

Estas indicaciones creo que bastan para una cuestión tan honda, pero me parecían indispensables como ampliación de la indicación hecha en el discurso de la Corona.

Y ya que de esto me ocupo, consagraré algunas palabras al pequeño incidente, que S. S. trató al paso, y que yo por mi condición de Ministro no puedo pasar en silencio, sobre todo si se tiene en cuenta, que he de ser el único que ha de contestar á S. S.; incidente que S. S. relacionó con el notable discurso, que pronunció el Sr. Bosch.

Su señoría se quejó de las indicaciones, que partieron del banco azul y del de la Comisión contes-

tando al Sr. Bosch, y se quejó con notoria injusticia; pues S. S., mirando á estos bancos, se olvidó que los ataques duros y severos habían salido de aquél. ¿Cómo era posible, que negara S. S. el derecho de defensa á los que se vieron algo lastimados por los ataques duros y severos, que habían de producir más efecto, cuanto que al fin y al cabo iban envueltos en las galas de la elocuencia y en manifestaciones, que la Cámara no podía ver con indiferencia? Era tan natural y tan legítima la defensa de los agredidos, que yo invito al Sr. Romero Robledo tenga un poco más en consideración, para respetar lo que en esa defensa había de legítimo, lo que en el ataque había de duro, pues tanto el Sr. Ministro de Fomento, como el individuo de la Comisión, no hicieron más que rechazar los ataques, y al hacerlo, ejercitaron el derecho más legítimo de todos los conocidos en todas las leyes y en todos los Parlamentos.

El Sr. Romero Robledo ha hecho indicaciones muy ligeras también, pero que por la importancia de la materia exigen algunas palabras de mi parte, sobre la reforma arancelaria y sobre los tratados de comercio en negociación, como el de los Estados Unidos.

Respecto de la reforma arancelaria, nada tengo que decir, pues S. S. no ha hecho más que aplaudir.

En cuanto al tratado con los Estados Unidos, tampoco tengo ninguna observación que hacer, puesto que las indicaciones de S. S., someras, ligeras, no requieren ni rectificación ni menos contradicción por mi parte; pero no extrañará mi digno amigo, que no haga declaración alguna sobre el particular, porque mis deberes de Gobierno me lo vedan. Se trata de una negociación pendiente, que se está siguiendo á larga distancia, que es objeto en estos momentos de largas deliberaciones y de cambio de impresiones y de notas, y cualquier cosa que aquí dijera sería indudablemente saliéndome de los límites, que me están impuestos por la más vulgar de las prudencias.

Y vamos, para concluir, á ocuparnos de algunas consideraciones generales, que constituyen, por decirlo así, el principio del discurso de S. S.

Se quejaba mi digno amigo de que la opinión se preocupara de sus conferencias, de sus conversaciones con todo el mundo, y singularmente con el señor Presidente del Consejo de Ministros, y S. S. tiene mucha razón. Todo lo que dice, sucede y debe suceder; y S. S. nota no sólo esa curiosidad, sino en algunos momentos hasta extrañeza. ¿Y por qué es esto?

Pues todo eso obedece, y esto debe comprenderlo S. S., que presta siempre oído tan atento á los movimientos de la opinión, todo eso obedece á que los tiempos vienen haciendo imposibles y anacrónicas esas situaciones independientes que, S. S. mantiene desde hace tanto tiempo. Los tiempos reclaman la formación de grandes partidos, los tiempos piden la formación de grandes agrupaciones, los tiempos reclaman persistencia y fijeza en los hombres públicos y en los principios que sostengan; y todo lo que sea situaciones intermedias y actitudes indefinidas y fracciones en las Cámaras, son cosa que en otra época pudo mantener por largo tiempo su realidad, pero que en la actual está destinado á desaparecer y está anticipadamente condenado por la opinión. Cuando las bases de la política se ensanchan, cuando los partidos hacen todos la política á la luz del día, y cuando desde el sufragio universal hasta la libertad casi absoluta de la imprenta y del derecho de reunión reclaman de la opinión pública intervención amplia y decisiva, sobre todo para los grandes problemas; cuando eso sucede, las bases de los partidos en todos los países se ensanchan, se fortifican, se mantienen, y las pequeñas agrupaciones de otros períodos de nuestra política, que eran posibles y viables cuando se hallaban en germen todas esas libertades y cuando no se hacía la política sobre tan anchas bases como es preciso hacerla hoy, están llamadas á desaparecer, porque eso está mirado por la opinión con cierta extrañeza en muchos casos, abrigando el convencimiento de que eso no se puede mantener por mucho tiempo.

Su señoría hacía muy bien en considerar, que nadie en el partido conservador, pero mucho menos que nadie el Ministro de la Gobernación, puede abrigar respecto de S. S. nada que se parezca á resistencias personales. Su señoría sabe muy bien, que yo le he combatido duramente cuando ha emprendido dos caminos, que yo creía verdaderamente funestos: cuando S. S. creyó recoger la bandera del partido conservador separándose del Sr. Cánovas del Castillo. Aquello lo consideré yo, como lo considero hoy y como lo consideraré siempre, una verdadera locura, y como tal lo combatí. Le combatí también rudamente cuando se separó de los principios del partido conservador y cuando parecía que trataba de ir por otros caminos y de seguir otras tendencias y de aceptar otros criterios, porque naturalmente había de combatir todo lo que al partido conservador contrariaba; pero si las evoluciones de los tiempos, si las necesidades de la política á S. S. le trajeran por otros caminos, bien puede estar seguro de que no sería el Ministro de la Gobernación el que por repugnancia ninguna personal hubiera de ponerle el menor obstáculo (*El Sr. Romero Robledo*: Pido la palabra), porque jamás los tuve, y porque en lo que se refiere á relaciones personales, con nadie he tenido yo ocasión de mantenerlas más afectuosas que con S. S. por razones, por motivos y por hechos que yo he proclamado con mucho gusto aquí y en todas partes.

Abandone S. S. esos puntos de vista, que yo creo que no están en la realidad de los tiempos, y fíelo todo á los principios, porque al fin y al cabo, de ellos es la victoria y á ellos hay que atenerse siempre; permaneciendo fiel á ellos es como se inspira confianza á los hombres, es como se inspira confianza á las mayorías, es como se inspira confianza á los partidos. Yo profeso hace mucho tiempo esta opinión, y es, que el que no es fiel á los principios no es fiel á los hombres, y el que no es fiel á los hombres no puede ser fiel á los partidos. Su señoría, en el estado actual de la política española, puede formar su juicio y su apreciación definitiva sobre cuál debe ser la marcha y las tendencias de esa política; una vez fijada, como lo está, en la opinión de todo el pueblo español; una vez fijada en el convencimiento de todo el mundo, si llega á fijarse también definitivamente en la convicción y en la conciencia de S. S., no me cansaré de repetir, que el Ministro de la Gobernación será el primero que le prestará su aplauso más sincero por ello.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Romero Robledo tiene la palabra.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Pocas palabras, señores Diputados, para rectificar.

Creí durante alguna parte del discurso del Sr. Ministro de la Gobernación, que por excepción en este día no tendría necesidad de contestar; más adelante me pareció, que tenía ya que hacer una rectificación leve, y al final, con sorpresa mía, he visto algo que me pone en la necesidad de hacer una rectificación grave. Lo explicaré según vaya rectificando.

Primera rectificación. Yo no he defendido, que el Estado sea indiferente á los males de las clases proletarias ó trabajadoras, al contrario; yo he aplaudido al Gobierno, porque el mensaje de la Corona demuestra que no es indiferente á eso; pero decir que el Estado no debe ser indiferente con esas clases y con los males que las aquejan, no es lo mismo que legitimar la intervención de los Poderes públicos para regular, formular y cohibir las relaciones entre el capital y el trabajo. Aquí hay una cuestión de principios, que nos separa.

En el cuerpo de mi discurso anterior, hablaba yo de la legitimidad, con que el Estado puede ocuparse de la higiene, y se puede ocupar de la seguridad, y puede levantar asilos á los inutilizados y enfermos, como podía y debería ponerse á la cabeza de un movimiento, que despertara el concurso de otros movimientos generosos individuales, dirigidos á remediar en lo posible las desdichas de todas esas clases; pero entonces dije, y ahora repito, que considero erróneo y peligroso el que el Estado se entrometa á intervenir en todo lo que sea regular, y limitar las relaciones entre el capital y el trabajo.

Aunque todos los Gobiernos de Europa traten de esta cuestión, aunque todas las autoridades, que puedan invocarse, defiendan esa intervencicn del Estado, mi conciencia no se rinde. Y tengo el convencimiento de que no estoy tan solo como S. S. cree; tengo la seguridad de que, si fuera fácil relajar los lazos de la disciplina, podría demostrar que las cuestiones, que yo he expuesto aquí esta tarde, tienen parciales, y parciales convencidos y en gran número, en la mayoría, en el partido liberal y hasta en el partido republicano. Yo sostengo, que es un vedado donde no pueden penetrar los Poderes públicos (sin grandes daños para el presente y graves peligros para el porvenir) para regular las relaciones del capital con el trabajo.

¿Su señoría entiende que esa es una cosa que la ciencia tiene resuelta? Pues entonces, hay dos ciencias; porque yo entiendo, que la ciencia tiene resuelto y fallado sobre ese pleito, y tiene resuelto y fallado en defensa de la libertad de contratación. No es hoy oportuno discutir sobre estas materias; cuando vengan las leyes, las discutiremos. Todavía estas cuestiones no han tomado carta de naturaleza, por fortuna, en la política entre los partidos españoles, y es de esperar que puedan dilucidarse con imparcialidad, para hacer resplandecer acerca de ellas la verdad y la justicia. Para entonces me reservo yo el sostener mi criterio, que es radicalmente contrario al que ha expuesto el Sr. Ministro de la Gobernación.

Voy á otra verdadera rectificación. ¿Cómo me había yo de quejar, ni por qué me había de extrañar, que al discurso de mi elocuente amigo el Sr. Bosch contestaran devolviendo cargo por cargo el individuo de la Comisión y el Sr. Ministro de Fomento? ¿Soy yo hombre de formular estas quejas, ni nadie podría formularlas seriamente? ¿Quién había de pretender que, al atacar un hombre político á una administración, á los actos de un Ministro, había de ser contestado con aplausos y con flores? De lo que yo me he quejado ha sido de que al ataque fundado en los hechos, razonado en la lógica y formulado por la dialéctica, se ha opuesto el ataque personal y agresivo, lo cual no desvanecía absolutamente ninguno de los cargos del Sr. Bosch, antes, por el contrario, revelaba una cosa muy ilógica y muy absurda, porque partían aquellas réplicas del supuesto de que un discurso de oposición era un discurso de aproximación, y se entraba en el vedado de las intenciones personales, para venir á decir, que el Sr. Bosch aspira á ser Ministro de Fomento, ó poco menos, para decir el individuo de la Comisión, que se mareó á mi lado sin duda después de una suculenta comida del señor general López Domínguez, que tomara el Sr. Bosch otros caminos, porque por aquel no iba á realizar sus ambiciones. ¿Dónde estamos? El Sr. Bosch no dijo semejante cosa; venga el cargo contra el cargo, la acusación contra la acusación; porque de lo que yo me he quejado es de la funesta tendencia, que he visto dibujarse en ese banco, de tratar como cuestiones personales, á falta de razones que oponer, las cuestiones de doctrina, que son cosa muy distinta.

Pero es que además el Sr. Silvela, mi digno amigo... (*Risas.*) Su señoría debe tener la culpa de que se rían las gentes, cuando me llama ó yo le llamo á S. S. amigo, porque yo no la tengo; jamás he hecho nada que justifique esas risas.

Pero el Sr. Silvela, mi digno amigo (*Risas*), ha entrado luego en consideraciones personales; me ha ofrecido su apoyo magnánimo y generoso, por el cual no sé cómo darle gracias, para que S. S. me perdone y hasta me ofrezca su protección, si yo abjuro de mis errores y quiero formar á su lado en ese partido. (*Rumores.*) Señores Diputados, hay que tener en cuenta el tono en que se dicen las cosas. Mañana, cuando se lea el *Diario de las Sesiones* (*El Sr. Ministro de la Gobernación pide la palabra*), el lector no puede hacerse cargo del tono dulce, simpático, suave y cariñoso, con que el Sr. Silvela ha contestado á mi discurso; el que lea, leerá: si hay y debe haber persistencia en los principios, si es tiempo este de tener consecuencia en las ideas, si los hombres que no son leales con los principios pueden inspirar confianza á los partidos, y otros agravios de esta naturaleza, que dichos en tono melifluo y dulce (*Risas*) han salido de ese banco contra mí, y á los cuales tengo que contestar ó, mejor dicho, no tengo que contestar, y si acaso sólo rectificar, porque hace tiempo que venía creyendo, y esto creo, que la palabra de S. S. daña mucho á la rectitud de su intención, porque yo creo que S. S. con su tono y con su intención esta tarde casi ha querido tenderme una mano de amigo, que yo estaba ya dispuesto á recoger y á contestar con lealtad á ese movimiento; pero yo no puedo admitir, que de labios de S. S. salgan apreciaciones, como las que ha hecho dirigiéndose á mí y formulando contra mí cargos tan graves como los que en tono melifluo me ha hecho, porque ahí, lo escrito, escrito está, y la injuria que me hace S. S. diciéndome que los hombres, que no tienen fijeza de principios y que no son fieles á los principios, no son fieles á los hombres y á los partidos, y esto, diciéndolo S. S. como

una excitación general, que me hacía, para que yo me fijara, andando hacia donde está S. S.

¿Qué quiere decir esto? Jamás, jamás, jamás ante declaraciones de esa naturaleza se producirá ninguna aproximación de mi parte. Qué, ¿cree S. S. ni puede creer nadie, que yo tengo mi honra aquí á merced de las genialidades del espíritu ó de la retórica, que no saben contenerse en ciertos momentos, ni en ciertos límites, para no lastimar? ¿Qué más persistencia en las ideas quiere S. S., que la persistencia que hizo que en un día dado me separara del partido conservador y no me alistara en el liberal? Con esa independencia fuí á aquellas elecciones, y no me afilié en el partido liberal á pesar del tiempo transcurrido y de los acontecimientos, que pasaron. ¿Cabe más fijeza? Cuando yo me separé del partido conservador, tomé una posición independiente, que he conservado y conservo todavía. ¿No es esto fijo?

Pero ya que hablamos de fijeza, hablemos de todas. El Sr. Silvela yo creo que, por abundancia irreflexiva de palabras y por imposibilidad de contenerse en estos momentos, ha querido recordarme, que en una sesión célebre me calificó de enfermo, y hoy S. S., con tonos suaves, viene á decirme, que calificó de locura mía el que yo pretendiera recoger la bandera del partido conservador. Yo me separé del partido liberal conservador sin pretender recoger bandera ninguna. (*Rumores.*)

Espero á que la mayoría calle y oiga.

Yo no pretendí recoger bandera ninguna; el señor Silvela calificó aquello de una locura, lo recuerdo bien, y me dijo que estaba enfermo; y es que S. S. olvida, que bajo ciertos aspectos morales, enfermos, lo somos todos; pero de la enfermedad, que yo he tenido, que tengo y que pueda tener, no necesita nadie defenderse, ni tampoco necesitan los demás establecer cordones sanitarios para ponerse al abrigo de ella.

Su señoría habló de poca fijeza de ideas, y yo quisiera poder dar á mis palabras el tono suave, que da S. S. á las suyas; habló S. S., digo, de poca fijeza de ideas, sin duda aludiendo á mi unión con el señor general López Domínguez. ¿Qué ideas de las que yo convine con S. S. he abandonado hoy? ¿Pero á qué estamos hablando de fijeza de ideas? Lo que me debe el partido conservador, lo que me debe el Sr. Ministro de la Gobernación, es una reparación por el tiempo, que me han difamado por el cambio de ideas. Yo acepté, cuando vino el partido liberal, el sufragio universal. ¿Lo habéis aceptado vosotros? ¿Dónde está? ¿Quién ha faltado? ¿Quiénes son los que no tienen fijeza de ideas? Yo acepté, sin que me lo impusieran las circunstancias, el Jurado. ¿Lo habéis aceptado vosotros? ¿Qué tiene S. S. que reprocharme?

Yo creo, que hay mucho que discutir sobre eso de que es necesario tener grandes agrupaciones políticas. Ya he dicho esta tarde, que á mi juicio no son ya dos agrupaciones las que hay entre el programa de ese Gobierno y el de esta oposición, porque no hay aquí diferencia ninguna. Yo entiendo, que aquí no hay más que un solo partido, al menos no hay más que una sola doctrina, un solo credo, unos mismos procedimientos. Andarán los tiempos, surgirán dificultades, vendrán divisiones, se reharán los partidos quizás en otras condiciones; pero, hoy por hoy, es indudable, que yo no encuentro justificada la división de los dos partidos. Pero S. S. entiende, que ha llegado el tiempo de matar, de arrasar, casi casi de raer, como diría mi amigo el Sr. Nocedal, de la haz de la tierra esta agrupación. No lo crea S. S.: yo no entiendo eso con esa misma facilidad; y sobre todo, eso lo pueden desear los que necesitan ir por las agrupaciones en brazos de ellas y solicitando el favor de los súbditos de esas agrupaciones; los que necesitan ir á satisfacer cierto género de ambiciones. Estoy contento con mantener mi independencia, en tanto tiempo cuanto mis electores me mantengan su confianza, si estoy de acuerdo con el país; porque S. S. no se ha enterado de una cosa, que yo deseo que tome á buena parte y que registre en su cartera: y es, que yo soy un hombre en quien se han apagado las ambiciones.

¡La doctrina de las fracciones! ¡Ah! ya lo sé, porque yo ya soy una muestra del antiguo régimen, y me parece que soy el último abencerrage; yo ya sé, que para mantener la independencia y querer luchar con partidos, cuyas distinciones no concibo, ni alcanzo, realmente se necesita ser un poco Quijote, un poco caballero de la Edad Media; porque es mucho más cómodo reconocer la verdad de los tiempos, y en vez de reñir con unos y con otros, aprovechar y medrar con otros y con unos. Yo, ya lo sé, y lo declaro, me he equivocado en bien de mi país, y sobre todo, en contra de los intereses de los lealísimos y nobles amigos, que me vienen acompañando. Por el camino, que yo llevo (y mi defensa es que se lo he advertido siempre), por el camino, que llevo, no hay satisfacción de ambiciones, quizás no hay carrera; puede haber aplauso de la opinión, no otra cosa. Reconozco que me he equivocado; y cuando no hay diferencias, hay dos caminos que seguir: uno, el del quijotismo, el que yo he seguido, combatir á los unos, y cuando llegue el caso combatir á los otros, manteniendo siempre mi independencia; el otro camino, estar con vosotros, y cuando caigáis irse con los otros; ó contra todos los Gobiernos, ó amigos de todos los Gobiernos.

Yo encuentro que, queriendo poner bajo el amparo del desinterés mis hechos y mis palabras, prefiero estar contra todos los Gobiernos á estar con todos ellos, á ser ministerial de todos los Gobiernos. Porque, si yo alguna vez hubiera de tomar un rumbo determinado, y habré de tomarlo, en la necesidad de reunir fuerzas para realizar mis ideales, aunque sólo sea en parte; si yo alguna vez lo hago, no he de cubrir mis determinaciones con la hoja de parra de la conjunción; yo no quiero billetes de ida y vuelta en ninguna parte; yo donde voy, me quedo, y sigo con lealtad y con decisión. (*Un Sr. Diputado pronuncia palabras que no se perciben.*) ¿Es que algún Sr. Diputado de la mayoría ha tenido algo que decir? (*Varios Sres. Diputados*: No ha sido aquí, ha sido arriba.) No ha sido arriba, que ha sido en los bancos de la mayoría. ¿Es algún Diputado, que ahora no tiene el valor de sostener... (*El Sr. Conde de las Almenas*: Ha sido aquí.) Pues pida S. S. la palabra, para tener el gusto de discutir con S. S. (*El Sr. Conde de las Almenas*: Yo no tengo que discutir con S. S.) Yo sí tengo que discutir muchas cosas; entre otras, tengo que aquilatar la autoridad, con que S. S. puede interrumpirme á mí, y hacer ver ante el país, cuál es el móvil que á S. S. puede impulsarle; porque yo sé muy bien dónde tengo que herir, cuando tengo que defenderme.

Por lo pronto, conste que, voluntaria ó involun-

taria, yo no puedo admitir absolutamente nada de la generosidad, con que me ha brindado el Sr. Ministro de la Gobernación. Guárdela S. S. para los que estén de ella necesitados. Su señoría no tendrá que ampararme, porque yo no admito, que S. S., erigiéndose en Pontífice, me absuelva de pecados, que no he cometido.

Aquí estoy, y aquí sigo, independiente, orgulloso, resuelto á responder de todos mis actos, de todas mis disidencias, de lo que he realizado después de esas disidencias, de todas mis actitudes; y jamás, jamás me encontraré yo con S. S. en parte alguna, donde S. S. tenga que perdonarme, y tenga que proclamar que he fijado mis principios, porque los tengo muy fijos, ó que puedo ya merecer confianza de partidos y de hombres, que me tienen sin cuidado. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Señores Diputados, del mismo modo que se dice que las cosas son del color del cristal con que se miran, mis palabras tienen la desgracia de tomar siempre un color muy desagradable para el Sr. Romero Robledo, sin duda por el cristal, con que las mira S. S.

Para todo el mundo, yo no he dicho á S. S. nada, que de cerca ni de lejos se pudiera parecer á ofrecimientos de protección. Su señoría ha dicho, que creía que no encontraría obstáculos en el Ministro de la Gobernación; ha hecho alusión en su discurso á que dificultades nacidas de las relaciones entre S. S. y yo podían presentarse como un obstáculo á determinadas soluciones; y yo creo, que era de la más vulgar cortesía, y al mismo tiempo de estricto deber para la claridad, que en estos debates debe brillar respecto á las actitudes de los hombres públicos, el levantarme á manifestar, con la solemnidad que estos debates prestan á este género de declaraciones, que por mi parte, lejos de encontrar obstáculos ni dificultades, había de encontrar S. S. lo único que yo podía ofrecerle: facilidades, no protección.

Las protecciones habían de venir de otra parte; pero por la mía, lo único que yo podía hacer era no presentarle obstáculos, darle facilidades y ofrecerle al mismo tiempo el recuerdo de que entre S. S. y yo, en lo que se refiere á relaciones personales, lejos de haber habido enemistad, dificultades, ni antipatía, no ha habido, por el contrario, como S. S. sabe muy bien, y como lo ha recordado aquí, sino absolutamente todo lo opuesto á esos sentimientos; porque si nosotros hemos luchado alguna vez y hemos contendido, ha sido por razones políticas claras y terminantes, no por ninguna cuestión personal, no por ninguna cuestión, que ni de cerca ni de lejos se refiriera á las relaciones particulares, que entre nosotros se han mantenido siempre afectuosas, y que por mi parte, como he declarado repetidamente, no puedo tenerlas de otra suerte, porque yo de S. S. no he recibido el más ligero agravio y, por el contrario, le he debido muchas atenciones y muchos servicios, como S. S. ha recordado en otra ocasión y yo me he apresurado á ratificarlo y á proclamarlo.

Se necesita, pues, toda la prevención, que en el Sr. Romero Robledo despiertan esos rumores, que á sus oídos llegan, y esas indicaciones de las gentes interesadas en producir aquí diferencias, para que haya dado un sentido tan equivocado á mis palabras.

Lo mismo digo respecto á la fijeza de sus principios. Yo me refería, no á la persistencia en determinado sentido, sino á que, encontrándonos hoy evidentemente, por circunstancias que á todos se nos han impuesto, en momentos de reorganización de los partidos; encontrándonos hoy frente á frente de soluciones, como el sufragio universal, y como otras muchas democráticas, que indudablemente han producido modificaciones en el criterio de los partidos, que en este estado, en que nos encontramos hoy, fijara S. S. definitivamente su situación; y mirando sólo al porvenir, y no teniendo para qué recordar, ni traer á cuento lo pasado, me refería á la fijeza de principios, que á todos nos impone la situación actual de la política española, las soluciones que aquí hemos aceptado, la política que precisa seguir en el porvenir, lo que la opinión reclama, que es claridad en las soluciones y persistencia en las soluciones mismas; pero refiriéndome siempre al porvenir y haciendo alusión directa á las evoluciones, que en el orden de las ideas había hecho el mismo partido conservador, aceptando, no ahora, sino anticipadamente, puesto que anticipadamente manifestó que iba á aceptarlas, las soluciones que habían dado los partidos liberales; y eso mismo era lo que á mi entender exigía la opinión de nosotros y lo que exigía de S. S. para las evoluciones del porvenir.

Y estas que eran indicaciones de carácter general, y estas que eran indicaciones, que se referían á la actitud de todos nosotros en el presente y en el porvenir, todo esto lo ha tomado S. S. á mala parte, ó por torpeza mía de expresión, ó porque hay cierto prejuicio en S. S., cierto temor á que las gentes supongan, que S. S. se ha dejado engañar por mis palabras, ó algo por el estilo, que es lo que yo creo que le inquieta al Sr. Romero Robledo; porque S. S. está más preocupado por lo que han de decir los periódicos mañana que de lo que hoy piensa él mismo, puesto que ha declarado, que por el tono de mis palabras, por la manera de expresarlas y por el sentido, que es inseparable del tono de las mismas palabras, la impresión de S. S. había sido benévola, pero que temía lo que pudieran decirle mañana los demás. De esta suerte, el Sr. Romero Robledo demuestra, que no se deja guiar por los propios movimientos de su conciencia y de su convicción, sino que se deja influir por la atmósfera que le rodea y por las personas, que tienen sin duda interés en colocarle en determinada actitud y situación, pero no ciertamente por nada que de mí haya partido.

Fíjese, pues, el Sr. Romero Robledo en lo que es la verdad, y en lo que es la expresión de mis pensamientos y de mis dichos; porque, si yo me he referido á sucesos pasados, de los cuales S. S. no reniega, no creo que pretenda que yo reniegue tampoco, porque el Sr. Romero Robledo estima mucho su dignidad, y no estimará menos la mía; y cuando se trata de coincidencias y de principios, así como S. S. no reniega de su pasado, no pretenderá que yo reniegue del mío, ni que me arrepienta de lo que haya hecho discutiendo con S. S. y departiendo con S. S.; porque, si yo lo hiciera, cedería y perdería de mi dignidad, como S. S. dice que pierde de la suya. No exija, pues, S. S. de mí lo que yo no exigía á S. S. Si yo hablaba de lo pasado, era precisamente para explicar de una manera clara y terminante el por qué había yo con-

tendido alguna vez con S. S., y el por qué aquellas contiendas con S. S. nada tenían que ver con lo que S. S. pudiera hacer en el porvenir, ó hiciera en el presente. Pero, repito: S. S. no puede exigirme á mí que reniegue de aquello *(El Sr. Romero Robledo pide la palabra)*, como yo ni de cerca ni de lejos he exigido á S. S. que renegara.

Me importa hacer constar, que, cuando he hablado de fijeza de principios, de claridad de opinión, de la necesidad de que los hombres políticos se agrupen en grandes colectividades para poner en ejercicio esos grandes principios, que llevan consigo las libertades modernas que hemos aceptado, el sufragio universal, el Jurado, la libertad de reunión, la libertad de imprenta; que, cuando yo hablaba de la necesidad de que los instrumentos políticos sean proporcionados en vigor é importancia, y hasta en masa, al ejercicio que esos nuevos organismos, que esas nuevas leyes traen consigo, me refería al presente y al porvenir; y S. S. está en la misma libertad, que cualquier otro individuo del partido liberal, ó de cualquier otro partido, de adoptar, frente á frente de estas nuevas formas, de estos nuevos moldes que, la opinión impone á los partidos españoles, la actitud, la situación, las reglas de conducta, que sus convicciones le dicten, sin tener que pensar en lo pasado; á eso me refería, de eso hablaba, y hablaba con el tono mesurado, que S. S. calificaba de dulce y suave, propio de la ocasión, del motivo y de la materia. Y repito: sólo prejuicios de S. S., sólo alarmas de que quizá en la intencionada palabra del Sr. Silvela hubiera visto alguien ataques, que S. S. no se hubiera apresurado á recoger y rechazar, el temor sin duda de que le consideraran poco hábil, poco experto, poco batallador frente á frente de las insinuaciones malévolas mías, es lo que le ha arrastrado á esa declaración tan contraria al sentido clarísimo de mi discurso y de mis indicaciones.

Es todo lo que tenía que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero Robledo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Su señoría me ha de permitir que le observe que, siendo S. S. un hombre agradable al extremo, elocuente como pocos, razonador distinguido y orador tan eminente, habla siempre como si poseyera el dón de la infalibilidad. Su señoría desde ese banco no lo puede remediar: tiene tanta confianza en sí propio, que le parece que puede administrar en todo momento reglas de conducta y dirigir admoniciones á todo el que se levanta á hablar. ¿Ha visto S. S., ni ha podido ver, que á mí nadie me haya azuzado? ¿Por dónde me he podido yo referir á lo que dicen, si me he referido á lo que yo he oído á S. S.? ¿Es que no lo he entendido bien? Pero S. S. olvida que, hasta hace poco, no se levantaba S. S. en ese banco ni una sola vez, en que no dijera: «Como las gentes dan una segunda intención á mis palabras, como yo paso por tan intencionado...» De modo que el encizañador, el que me ha puesto á mí en guardia con el Ministro de la Gobernación, ha sido el Sr. Silvela, el cual me ha enseñado muchas veces, y repetido con insistencia, que las gentes le dan á su palabra tal sentido y tal intención, que no sabe S. S. cómo hablar. De aquí que yo, teniendo aquel recuerdo y habiendo oído claras y distintas las frases de S. S., no por S. S., á quien debía creer, pero sí por las gentes, que tienen de S. S. el concepto que S. S. me ha dicho, he tenido que hablar para salir al frente de esas interpretaciones.

Pero es que el Sr. Silvela cree que yo tengo prejuicios y que yo le oigo preparado. ¿Y qué he de decir yo de S. S., que cree haber oído lo que no he dicho nunca? Prejuicios, preocupaciones para oir en cierto sentido, en este momento no he visto ninguno, como no sean en el Sr. Ministro de la Gobernación.

Su señoría funda su réplica en que oyó decir lo que no dije; S. S. venía esta tarde en la idea de que yo me iba á declarar ministerial, y de que yo, ¡pobrecito de mí! me quejaba de que el Sr. Silvela me ponía obstáculos. ¡Si de mis labios no ha salido la palabra *obstáculo!* Reto á S. S., en el buen sentido, á que leamos lo que he dicho esta tarde, y tengo la seguridad de que no encontraremos la palabra *obstáculo*, porque no ha salido de mis labios. ¡Qué había de salir, si el primer concepto de mi mal tramado discurso fué decir que iba á quedarme donde estaba! ¡Qué había yo de hablar de obstáculos, si no he pretendido ir á ninguna parte! Lo único que dije, y es otra idea distinta, y por lo mismo de legítima y natural rectificación, fué que yo quería libertar mis aserciones de la idea de estar movido por intereses miserables y personales; y por eso, haciendo frente á los que hablan de malquerencia entre S. S. y yo, decía que yo no había dado motivo al Sr. Silvela para eso, que yo no alimentaba esa fábula, si es fábula, y esa historia, si es historia; que eso no tenía fundamento ni en mis actos públicos, ni en mis convicciones privadas; que era regla general de mi conducta no tener rencores hacia mis adversarios políticos, y era regla inflexible de mi conciencia, ante el interés público, sacrificar cualquier sentimiento, si desgraciadamente se albergara en mi corazón alguno, que no fuera de benevolencia para algunos de los señores, con quienes la causa política, el interés del momento ó el interés definitivo me hicieron coincidir en un momento dado.

Por lo tanto, S. S. es el que tiene el prejuicio de que yo hablé de obstáculos (*El Sr. Ministro de la Gobernación pide la palabra*), de que llamara á la puerta del templo para que S. S. me abriera.

No es exacto, perdóneme S. S.; yo no hablé de obstáculos para nada. Gratuitamente, por conveniencias del debate, por parecerme más digno, me ocupé de una cosa que trae y lleva la prensa, de recientes conversaciones y de *interviews* tenidos con S. S. con relación á mi persona, de los que parecía resultar que S. S. me iba á amnistiar; y cuando estas cosas habían circulado, no era extraño que, al oir hablar á S. S. de fijeza de principios y al ofrecerme facilidades, yo, por dignidad, tuviera que levantarme á poner las cosas en su lugar.

Quizá no hice bien con relación á S. S.; pero, créame S. S., hice bien con relación á los que creen que S. S. habla siempre con intención. Las palabras están en el *Diario de las Sesiones*, y en él aparecerá este correctivo. ¿No era esa la intención de S. S.? Yo me felicito grandemente de ello; pero, por si acaso, me conviene apartar todo género de estorbos.

Las dignidades de todos son iguales. ¿Cómo he de pretender yo, que S. S. pierda algo de su dignidad? Pero las dignidades exigen mayor susceptibilidad y mayor esfuerzo en la defensa de nuestras posiciones. La mía es tal, que entiendo yo, aunque podré estar equivocado, que se exige mucho.

Y creyendo, y agradeciendo la buena intención, que S. S. ha querido dar á sus palabras, tengo que concluir, lamentando que, contra su propósito, las haya dado tal, que yo no puedo sacar de este debate más impresión que aquella que expuse al empezar: donde estaba, estoy. ¡Qué le hemos de hacer! Si para ir á alguna parte necesito el amparo, la protección ó las facilidades, ya sé que S. S. me las ofrece generosa, graciosa y magnánimamente, y yo soy hombre que, si lo necesito, acudiré á él; pero mientras tanto, bueno es haber anticipado estas consideraciones para el porvenir sobre la generosidad de S. S. y sobre la humildad, con que estoy dispuesto á acudir á ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Dos palabras para una rectificación, que me importa hacer, á fin de queden bien sentados los hechos.

No sé á qué *interview* se referirá S. S.; pero en lo que afecta á las relaciones entre los hombres públicos, hay que rechazarlas todas, porque ya se sabe con qué arte se maneja en nuestro país ese género, que ha llegado á la mayor perfección, y las *interviews* son un arma política, contra la cual todos los hombres públicos debemos estar prevenidos. No sé á qué se referirá S. S.; pero desde luego, como expresión fiel de mi pensamiento, sobre todo en lo que se refiere á mis relaciones con los hombres públicos, no la admito, porque sabido es, que no suele haber la mayor exactitud, cuando hay interés político en separar á dos personas, ó en presentarlas en determinada actitud política. Descartado esto de la *interview*, que no sé á qué puede referirse, me limito á rectificar el discurso de hoy.

No sé, si S. S. habrá hablado de obstáculos; pero en la rectificación ha dicho, que no sabía si era fábula ó historia lo de oposición por parte mía; y formulada esa duda ante el Parlamento español, tiene S. S. demasiada importancia, para que yo dejara de esclarecer esa duda, y la desvaneciera por lo menos con una afirmación, declarando que, en cuanto á mí se refería, eso que S. S. dudaba si era fábula ó historia, era una pura fábula, porque la historia, la realidad de los hechos es, que por mi parte no había habido el menor obstáculo, la menor dificultad, la menor antipatía, si quiere S. S. emplear esa palabra, que se refiere más á las relaciones personales que á las relaciones políticas, no había nada que me separara de S. S. y que me colocase en la situación de enemigo de S. S.

A eso me he referido, cuando S. S. hablaba de obstáculos; porque, si se trataba de un movimiento de S. S. en sentido del partido conservador, importaba esclarecer, si era fábula ó historia eso de las dificultades personales, y me apresuraba á declarar aquellas diferencias, que había habido entre nosotros, para lo cual no podía menos de echar mano de la historia; y me apresuraba á desvanecer lo que había dicho S. S., explicando la razón y el sentido de las cosas, todo lo que pudiera haber en el ánimo de S. S. en cuanto á la duda de si era fábula ó historia lo de las dificultades por mi parte, insistiendo en que era pura fábula, y que la historia era todo lo contrario de lo que S. S. había dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusión.

Pasó á la Comisión de peticiones la lista de las señaladas con los números 16 al 22.

2.ª Lista de las peticiones presentadas en Secretaría desde el día 25 de Abril próximo pasado, en que se dió cuenta de la anterior, hasta el día de la fecha.

Núm. 16. D. Damián de la Cuesta, catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Logroño, solicita se le abonen los atrasos correspondientes desde el día 18 de Septiembre de 1874, en que fué suspenso del cargo que desempeñaba en el Instituto provincial de Guipúzcoa.

Núm. 17. El Ayuntamiento, propietarios y vecinos del pueblo de Serradell, provincia de Lérida, solicitan la supresión del impuesto de consumos.

Núm. 18. D. Ramón Ríos, catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Teruel, solicita se le abonen los atrasos correspondientes desde el 5 de Febrero de 1874, en que fué suspenso del cargo que desempeñaba de catedrático del Instituto provincial de segunda enseñanza de Alava.

Núm. 19. La Diputación provincial de Zaragoza, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que éstas se sirvan declarar caducada la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, y adoptar las disposiciones que estimen pertinentes á asegurar la construcción de estas vías en el plazo más breve posible.

Núm. 20. La Comisión de la «Unión obrera» del gremio de albañiles de Madrid, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que en el más breve plazo posible se discuta la ley de expropiación, ampliándola á las fincas urbanas; que se modifique en su mayor parte la ley de contratación en los edificios del Estado, ampliándola lo más posible á la propiedad individual; prohibición absoluta de trabajar en los talleres á los menores de 12 años de ambos sexos y á las mujeres en el período de gestación y hasta pasados dos meses del alumbramiento; que de la Comisión de reformas sociales formen parte 10 patronos y 10 obreros; y por último, hacer una nueva organización en el cuerpo de policía urbana, nombrando para dicho cuerpo peritos obreros.

Núm. 21. En exposición que dirigen á las Cortes varios individuos pertenecientes al partido socialista obrero, sociedad de albañiles y labradores de Olesa de Monserrat, solicitan limitación de la jornada del trabajo á un máximo de ocho horas para los adultos; prohibición á los niños menores de 14 años, y reducción á un máximum de seis horas á los menores de 18 años de ambos sexos; abolición del trabajo nocturno de la mujer y de los menores de 18 años para toda industria y oficio, excepción de aquellas que requieren un trabajo continuo; descanso de treinta y seis horas por lo menos cada semana para todos los trabajadores; supresión del trabajo á destajo y por subasta; vigilancia en todos los talleres y establecimientos industriales por medio de inspectores retribuídos por el Estado y elegidos por los obreros, y reglamentación del trabajo en las prisiones.

Núm. 22. El Ayuntamiento de Calatayud, en exposición que dirige á las Cortes, solicita que éstas se sirvan declarar caducada la concesión de los ferrocarriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1891.»

Pasaron á la Comisión de presupuestos una relación adicional de obligaciones de ejercicios cerrados, acordadas en el capítulo 19, artículo único de la sección cuarta, «Ministerio de la Guerra», del proyecto de ley de presupuestos para 1891-92; y una Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, ampliando el servicio de estafetas ambulantes de correos en determinados trenes, y significando á la Comisión de presupuestos la conveniencia de modificar el artículo 1.°, capítulo 15, sección sexta del proyecto de ley de presupuestos para 1891-92, en sentido de facilitar el servicio referido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las tres y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

A las Comisiones correspondientes pasó una instancia de la Cámara de comercio de Barcelona haciendo observaciones respecto de los proyectos de ley de presupuestos y de prórroga de la duración del privilegio del Banco de España y ampliación de la facultad de emitir billetes.

Pasó á la Comisión de actas la credencial presentada en Secretaría por D. Silvio Fernández Vallín, Diputado electo por el distrito de Santa Clara (Cuba).

A la Comisión general de presupuestos se anunció que pasaría una comunicación del Ministerio de Hacienda trasladando una Real órden del de la Guerra, fecha 12 del actual por la cual se significa al Ministerio de Hacienda la conveniencia de acordar en el proyeclo de ley de presupuestos para 1891-92, sección cuarta del de gastos, las modificaciones necesarias á fin de que quede consignado en dicho presupuesto el aumento de sueldo acordado en Consejo de Ministros á los Coroneles y sus asimilados de todas las armas é institutos del ejército.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Alix.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, sobre un hecho que tiene verdadera importancia, porque lleva envuelto en sí el que la prensa periódica quede de nuevo sujeta á la jurisdicción de los Consejos de guerra.

Hace bastante tiempo, me parece que por los meses de Marzo ó Abril, el periódico *La Correspondencia Militar* publicó un artículo juzgando determinados hechos ocurridos en la Capitanía general de Granada. Transcurrió cerca de un mes sin que ni por medio de la acción fiscal ordinaria, ni por medio de la acción fiscal de ninguna otra especial jurisdicción de esta corte se entablara ninguna clase de reclamación contra el periódico; pero hará como cosa de unos quince días, el director del periódico que, como todos sus redactores, es paisano, y cuyo periódico, por consiguiente, vive dentro de la ley común en que viven los demás, se encontró citado ante un fiscal militar. El director compareció ante ese señor fiscal creyendo que se le llamaba como testigo de alguna causa ó á dilucidar algún hecho que se refiriese á militares; pero fué grande su sorpresa cuando ese señor fiscal militar le dijo que el procedimiento se seguía contra él porque *La Correspondencia Militar* se había ocupado de asuntos que estimaba injuriosos el capitán general de Granada, el cual había acudido al de Madrid, y éste había acordado seguir un procedimiento criminal militar contra el periódico.

El director de *La Correspondencia Militar* manifestó á ese señor fiscal militar que no le reconocía como juez competente; que el juez competente á quien le correspondería en todo caso entender en esa cuestión sería el juez de primera instancia, como había sucedido siempre con los demás periódicos.

No obstante esta manifestación, hace pocos días, seis ú ocho, la Capitanía general de Madrid, ó mejor dicho, ese señor fiscal militar, ha dictado auto de procesamiento contra el director de *La Correspondencia Militar*; y ese señor fiscal, por pedir antecedentes, los ha pedido hasta de los cajistas que imprimieron ese artículo. Ha protestado de nuevo el director de *La Correspondencia Militar*, y ese señor fiscal militar ha sostenido que todo aquello que se diga contra las autoridades militares, que todos aquellos juicios que se estimen injuriosos ó depresivos para el ejército, no caen bajo la esfera de la jurisdicción ordinaria, sino que, con arreglo á una nueva disposición contenida en el nuevo Código, cuyo articulado no ha sido aprobado por las Cámaras, sino que se ha dictado con arreglo á una ley de bases en las que no se expresaba semejante disposición, quedan sometidos todos esos delitos, ya los cometa la prensa, ya los cometa un particular, á la jurisdicción de Guerra.

Como comprenderá el Sr. Ministro de la Gobernación, esto es volver, como he dicho en un principio, á que la prensa periódica quede de nuevo sometida á la jurisdicción militar, viniendo á privarla de su fuero propio, en contra de lo que previene la ley orgánica del Poder judicial y la reciente ley del Jurado.

Yo quisiera que el Sr. Ministro de la Gobernación me dijese si el Gobierno de S. M. está dispuesto á que por el fiscal de la Audiencia de Madrid se entable desde este momento la correspondiente inhibición, para que no siga conociendo en ese asunto la jurisdicción de Guerra, y que nos dijese además su criterio sobre esta cuestión importantísima, para con arreglo á lo que él manifieste, poder dar al referido asunto, no esta tarde, pero sí en otra sesión y dentro de los medios reglamentarios, el desarrollo debido.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): La cuestión iniciada por mi amigo particular señor García Alix reviste indudable importancia, á lo que puede juzgarse por la exposición que de sus antecedentes ha hecho S. S.

Yo desconozco enteramente el estado de la cuestión; pero por lo que S. S. ha indicado con gran claridad, la que aquí está planteada es una cuestión de competencia, nacida de una interpretación de una ley nueva, ó sea del Código de justicia militar, publicado en virtud de una autorización legislativa hace poco tiempo.

Se trata, pues, de la extensión de la jurisdicción militar para conocer en asuntos que puedan producir desafuero. Planteada concretamente en un caso determinado la tramitación del asunto, claro es que ésta tiene que ser la de una competencia, como se ha adelantado á indicar S. S.; bien suscitada por el interesado, por la persona que se crea indebidamente sometida á una jurisdicción impropia, ó bien de oficio por el ministerio fiscal.

Respecto del primer caso nada tengo que decir, puesto que se trata del ejercicio de derechos que el interesado verá si cumple ó no á su conveniencia el ejercitar.

En el segundo caso, es la cuestión todavía más delicada é importante; pero, desde luego, claro es que compete exclusivamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien en su acción sobre el ministerio fiscal determinará si se halla ó no en el caso de excitar su celo para que entable la correspondiente competencia. Yo ofrezco poner el caso en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, conferenciar con él sobre la relación que la cuestión tiene con el punto importante del ejercicio libre del derecho de imprenta, y seguro estoy de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, bien en una interpelación, bien particularmente, tratará con S. S. de este asunto. Desde luego mi deseo es que se llegue á una concordia en beneficio de todos, y que quede bien establecido que los derechos del escritor, sea cualquiera su naturaleza y su índole, están al abrigo de todas las restricciones que no estén ajustadas á la ley.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA ALIX**: Desde luego el interesado ha ejercitado su derecho acudiendo al Juzgado de instrucción correspondiente para que promueva la inhibición al capitán general. Por lo demás, la cuestión, fuera del caso concreto que nos ocupa, claro es que reviste en todas sus formas el carácter de una competencia; pero S. S. sabe que en estas cuestiones de competencias mucho interviene el Gobierno y no ejerce poca influencia el criterio del Poder ejecutivo.

De todas suertes, yo espero esa conferencia que ha de celebrar S. S. con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y como creo que el asunto es importante, si se fija de una manera clara un criterio en armonía con nuestras prácticas y con nuestras leyes respecto á que la prensa periódica quede sometida á la jurisdicción ordinaria sin hacer esta clase de distinciones, que conducen y conducirán en lo sucesivo á grandes cuestiones, y que hasta puede llegar á poner en peligro la propiedad de esas empresas periodísticas, yo me someteré á ese criterio; pero si no, anunciaré una interpelación para dilucidar este asunto, porque creo que el asunto lo merece.

Y debo también hacer una declaración al Gobierno, que servirá quizás de precedente, porque reconozco que casi no existen precedentes en la materia.

Hace poco tiempo, una autoridad militar acudió al Ministro de la Guerra pidiendo se llevase ante la jurisdicción militar al periódico *La Justicia*, por un suelto que, á su juicio, redundaba en desprestigio de la Guardia civil en la provincia de Málaga. Como es un hecho público y ya resuelto, no tengo inconveniente alguno en dar algunos antecedentes.

Desempeñaba yo entonces el cargo de fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina; llegó á mí el asunto; sostuve en mi dictamen que la autoridad militar nada tenía que hacer en el asunto; que si se encontraba lesionado el prestigio ó buen nombre de la Guardia civil, que acudieran los que se creyeran lastimados á los trámites legales; y el Consejo de Guerra y Marina, según mis noticias, aceptó el dictamen del fiscal. No sé si el Ministro de la Guerra ó el Gobierno se habrán conformado con ese criterio; pero yo lo digo para que sirva de antecedente, porque el caso reviste bastante analogía con el de que me he ocupado en mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Como supongo que después de terminada la discusión pendiente sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona se reanudará la que también pende, relativa á la interpelación que empecé á explanar respecto á las inspecciones administrativas de ferrocarriles, á fin de, si el caso lo requiere, poder ampliar las breves observaciones que he expuesto sobre el particular, voy á tener el honor de pedir al Sr. Ministro de Fomento que remita con toda urgencia á la Cámara los documentos siguientes:

Primero. El expediente general de *Inspecciones* que obra en el Negociado de explotación, en el cual constan las liquidaciones hechas para devolver á las Compañías de ferrocarriles las cantidades sobrantes después de cubiertos los gastos de inspección y vigilancia.

Segundo. El expediente relativo al personal de *inspectores y comisarios*, con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en 1.º de Marzo de 1889.

Tercero. El expediente en virtud del cual se han creado *cincuenta plazas de sobrestantes temporeros* con destino á la explotación de ferrocarriles, quebrantando lo dispuesto por el art. 3.º del Real decreto de 20 de Marzo último.

Cuarto. La comunicación dirigida recientemente por el Consejo de Estado al Sr. Ministro de Fomento, devolviendo el expediente relativo á *vigilantes sin dictamen*, por hallarse la cuestión resuelta antes de haberse formulado éste; y

Quinto. El expediente general del personal de *sobrestantes de obras públicas*, en cuyo Cuerpo se han introducido *sin examen* 255 sobrestantes efectivos de primera, segunda y tercera clase y 50 temporeros.

Estando ausente el Sr. Ministro de Fomento, suplico á la Mesa que se sirva poner en conocimiento de S. S. los deseos que acabo de manifestar, y que le encarezca la verdadera urgencia del asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro del Fomento el ruego del Sr. Alsaldo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martín Sánchez.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ** (D. Francisco): Tengo que dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar, que siento no se halle en este momento en el banco azul; pero suplico á la Mesa y al Sr. Ministro de la Gobernación lo pongan en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar. Mi ruego consiste en que se sirva estudiar ó pedir todos los antecedentes que necesite de la isla de Puerto Rico sobre el descubrimiento que se ha hecho allí, en el mes de Abril próximo pasado, de unas sociedades secretas. Mi objeto con este ruego es, que vea el Gobierno y pueda declarar aquí ante las Cámaras la mayor ó menor intervención que haya podido tener allí el partido español incondicional, del que tengo la honra de ser uno de los representantes en este Congreso, en las delaciones, en las prisiones que se han hecho, en los procedimientos que se han incoado, y, en una palabra, en todos los trámites que se hayan seguido para el descubrimiento de dichas sociedades secretas.

Yo tengo todos los antecedentes, y sé á qué atenerme en este asunto; pero como en algunos sueltos de periódicos, en artículos y en la otra Cámara se han hecho ciertas alusiones al partido que tengo la honra de representar, en el sentido de que cuando aquí en la Península se trata de votar ciertas leyes para la isla de Puerto Rico, el partido español incondicional de aquella Antilla agita allí esas sociedades para que sirvan de pretexto á los Poderes del Estado y puedan hacer presión sobre ellos en el momento de votarse esas leyes, me conviene que aquí, con los datos que tenga el Sr. Ministro de Ultramar y con los datos que adquiera el Gobierno, pueda éste declarar terminantemente que el partido español incondicional no tiene nada que ver con esas sociedades secretas, no se ha ocupado de ellas ni en delatarlas ni en agitarlas, ni mucho menos en influir cerca de los tribunales de justicia, á los cuales han sido entregadas al ser descubiertas.

Por lo demás, que existen esas sociedades, es un hecho que está en la conciencia de todos: han existido, existen y existirán, y hay el tipo que se llamó laborante en Cuba, y que luego se trasladó á Puerto Rico; laborante que forma, mueve y dirige estas sociedades; que se mete en todas partes, que inspira sueltos en los periódicos, que escribe artículos y que da motivo á que en las Cámaras se hagan ciertos ruegos, en los cuales va envuelta una censura únicamente grave contra el partido español incondicional, que es el que yo tengo la honra de representar en esta Cámara, y de cuya organización me he de ocupar detenidamente cuando se debatan aquí los problemas antillanos. No teniendo más que decir, me siento.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

ORDEN DEL DIA

Actas é incompatibilidades.

Sin discusión quedó aprobado el dictamen de la Comisión de incompatibilidades, relativo á la situación creada al Sr. Diputado D. Laureano García Camisón por virtud de la Real orden de 11 de Abril último, por la que fué ascendido á subinspector médico militar de primera clase. *(Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 42, sesión de 25 de Abril.)*

Continuando la discusión pendiente sobre el voto particular de los Sres. Azcárate, Muro, Ruiz Capdepón y Gamazo, individuos de la Comisión de actas, relativo á la validez de la elección del distrito de Carrión de los Condes (Palencia), y admisión como Diputado de D. Cristóbal Botella *(Véase el* Apéndice 13.° *al núm. 41, sesión de 24 de Abril, y núm. 47, sesión de 1.° del actual)*, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botella tiene la palabra.

El Sr. **BOTELLA**: Señores Diputados: declaro con entera sinceridad, que entre las muchas sorpresas que me tenía reservadas la última lucha electoral, ninguna iguala á la que me ha proporcionado el Sr. Martínez Arto levantándose desde los bancos de la oposición á combatir la validez de mi acta. (*El señor Martínez Arto pide la palabra.*) Confieso que podía esperar de todos los Sres. Diputados, sin excepción de ninguna clase, que vinieran influídos por un verdadero error á combatir mi elección; de todos los Sres. Diputados podía esperarlo, menos de S. S. Y cuenta que digo esto, no porque entienda que los lazos de amistad y de compañerismo que durante la última lucha nos han unido al Sr. Martínez Arto y á mí vedasen á S. S. el ejercicio del derecho que tiene para combatir el acta del distrito de Carrión de los Condes; comprendo que deberes de partido ó imperiosas exigencias de otra índole pueden obligar á un hombre político á combatir un acta determinada, aunque se trate de la elección de un amigo y compañero. Mi asombro no nace de este hecho; mi asombro toma origen en la consideración siguiente: ningún Sr. Diputado tiene noticias, datos y elementos para formar un convencimiento pleno y absoluto sobre la validez de la elección de Carrión de los Condes, semejantes á las noticias, á los datos y á los elementos de prueba que debe reunir allá en su conciencia el Sr. Martínez Arto.

A otro Sr. Diputado que se levantase á combatir la validez de mi acta, le contestaría en este instante diciéndole algo semejante á esto: S. S. ha estudiado mal el expediente relativo á mi elección; S. S. no ha examinado bien las pruebas, los documentos que forman el contenido de ese expediente; pero al señor Martínez Arto no puedo contestarle en semejante forma; al Sr. Martínez Arto no puedo decirle, desde este sitio, que ha estudiado mal mi expediente; al Sr. Martínez Arto no puedo decirle que ha aplicado con poca atención y poco interés las luces de su inteligencia al examen de los documentos que constituyen ese expediente; al Sr. Martínez Arto tengo que manifestarle que ha venido á combatir mi acta, á oponerse á la validez de mi elección, guardando silencio sobre cosas que sabe tan bien como yo, no expresando ante esta Cámara los detalles que conoce tal vez mejor que yo, acerca de la elección de Carrión de los Condes.

El Sr. Martínez Arto, que ha sido compañero mío en la última elección, no sólo porque ha luchado en la misma provincia, sino porque, como el mío, su nombre ha figurado en la candidatura ministerial, tiene noticia de todos los detalles, de todas las circunstancias y de todas las condiciones de la elección en el distrito de Carrión de los Condes; el Sr. Martínez Arto, allá en el fondo de su conciencia, tiene un convencimiento pleno, absoluto, que no engendra en la inteligencia de S. S. dudas de ningún género acerca de la validez de esta elección. Si el Sr. Martínez Arto no respondiera en este instante á movimientos ajenos tal vez á su voluntad y á su deseo, si no viniera aquí á realizar otra empresa que la de discutir el acta de Carrión de los Condes única y exclusivamente, se levantaría de su asiento para proclamar, con toda clase de energías, que la elección en el distrito de Carrión de los Condes ha sido una de las más legales de España, que en ella se ha manifestado con toda sinceridad y por entero la voluntad unánime del cuerpo electoral.

Por eso habéis visto, Sres. Diputados, que el señor Martínez Arto, al intervenir en este debate, al combatir mi elección, habló de todo, absolutamente de todo; de las cosas humanas, de las cosas divinas, de todas las elecciones de España; de lo único que no se ocupó directa ni indirectamente, fué de la elección en el distrito de Carrión de los Condes.

Examinando con ánimo sereno é imparcial el discurso del Sr. Martínez Arto, se ve claramente que en este discurso no hay más que dos tesis: la primera, encaminada á afirmar que el Gobierno liberal conservador que se sienta en ese banco, al señalar los candidatos á Diputados á Cortes por Palencia, erró por completo y en absoluto al fijar los de todos los distritos, menos uno, el de la capital de la provincia; que en lo único que acertó fué al designar á S. S. como candidato liberal conservador por este último.

No discuto el acierto del Gobierno en este caso particular; pero declaro que como el Gobierno hubiese acertado en todos los distritos de la Península

en la misma forma en que acertó en la capital de la provincia de Palencia, estaría *divertido* (y perdonad lo vulgar de la frase) en la ocasión presente. Hubiera tenido un lamentable acierto, porque habría traído una mayoría que en el mismo día de ver aprobadas sus actas se hubiese pasado á los bancos de la oposición.

El Sr. Martínez Arto afirmó que el partido liberal conservador de Palencia está muerto; como veo que existe, y veo á S. S. aquí, que ha venido representando á ese partido, me permito recordar á S. S. unas conocidas palabras: *los muertos que vos matáis, gozan de perfecta salud.* No debe creer el Sr. Martínez Arto que el partido conservador se halla tan débil, tan flaco y escaso de fuerzas en la provincia de Palencia, cuando á S. S. no le ha estorbado el nombre de conservador, y ha tenido que buscar el apoyo, los prestigios y los elementos de ese partido para sostener la lucha electoral, para venir á ocupar un sitio en estos escaños y ejercer influencia en aquella provincia.

Pero como estas cuestiones no se refieren al acta de Carrión, me basta con protestar contra las afirmaciones de S. S. y hacer constar estos hechos.

Vamos ahora al acta.

¿Qué consideración expuso S. S. sobre el acta de Carrión de los Condes? No recuerdo más que dos indicaciones. En primer término, la censura enérgica que dirigió S. S. á los jueces de instrucción de Carrión de los Condes y de Palencia por la intervención que, con arreglo á la ley, tuvieron en esta elección. No he de constituirme en defensor de esos jueces, porque podría creer alguien que esta defensa respondía á intereses personales, aunque tengo la convicción profunda de que cumplieron con su deber al realizar los actos que realizaron. Entiendo que su intervención podrá ser motivo de aplauso ó de censura; entiendo que se podrá juzgar en sentido afirmativo ó negativo si cumplieron bien ó mal con las obligaciones que la ley les imponía; pero como esto no puede tener importancia para la cuestión que discutimos, y lo que S. S. dijo podrá ser cierto ó equivocado, pero de ninguna manera hace relación á la validez de las elecciones verificadas en Carrión de los Condes, no he de ocuparme poco ni mucho de su examen.

¿Cuál fué la segunda afirmación de S. S., relacionada con esta elección? El Sr. Martínez Arto dijo que no quería discutir el resultado de esa lucha electoral... ¿Cómo ha de discutirlo, si conoce S. S. que la justicia y el derecho están de mi parte, si sabe S. S. que tengo un asiento en esta Cámara porque á él me trae la voluntad libremente expresada de un distrito? ¿Cómo ha de discutirlo S. S., si para hacerlo tendría que contrariar todos los impulsos de su conciencia é imponer silencio á todos los requerimientos de su inteligencia.

Es verdad que S. S. afirmaba que no quería discutir mi derecho; que lo que quería era proclamar la necesidad de que los documentos por mí presentados al Parlamento, que la certificación que yo presenté frente al acta de Villoldo, no venían acompañados de pruebas que pusieran en claro la verdad de los hechos. ¡Ah! Sr. Martínez Arto. Precisamente, si hay algo en el expediente de la elección de Carrión de los Condes, es un verdadero lujo de pruebas, que vienen á demostrar la falsedad del acta de Villoldo y la verdad que acompaña á la certificación firmada por el alcalde de este pueblo y los cuatro interventores que constituyeron la Mesa electoral de esa sección. Las actas notariales en que esos cuatro interventores declaran la verdad de lo ocurrido y reconocen sus firmas, y en que 83 electores manifiestan que votaron mi candidatura en Villoldo, constituyen pruebas plenas y concluyentes. Muchos indicios elocuentes hablan en favor de mi derecho. Su señoría los conoce bien, porque como siempre obré lealmente y tuve á S. S. por un amigo particular querido y por un amigo político indiscutible, le referí todas las circunstancias de aquella elección, le puse al corriente de todos los procedimientos, le dije á S. S. cuanto sabía, y hasta le consulté como abogado, aspirando á sus consejos y advertencias.

Permitidme, pues, Sres. Diputados, que no conteste á otras indicaciones del discurso del Sr. Martínez Arto que son ajenas por entero á la elección de Carrión de los Condes, y que ponga fin á mis palabras rogándoos prestéis vuestra aprobación al dictamen de la mayoría de la Comisión de actas y rechacéis desde luego el voto particular de la minoría de esa misma Comisión.

Pero me importa, antes de formular este ruego, para darle mayor fuerza y prestigio, hacer una declaración. He pasado, aunque por fortuna no soy viejo, algunos años en la tribuna de la prensa, ocupando, dentro de mi modestísima esfera, un puesto al lado de compañeros muy queridos; confieso que cuando desde aquella tribuna veía la labor parlamentaria de esta Cámara, sentía la ambición (que en la ambición también hay movimientos nobles y honrados), sentía la ambición de penetrar por esas puertas y poder contribuir con mis escasas fuerzas al trabajo que dentro de esta Cámara se realiza. Pero aunque este deseo era en mí vivísimo, aunque esta aspiración que considero legítima era vehemente, os aseguro que no atravesaría las puertas de esta Asamblea, que no ocuparía un puesto en esta Cámara, que no me sentaría entre vosotros, si no pudiera hacerlo con la conciencia tranquila y la frente levantada, si no tuviera la evidencia indiscutible de que vengo á representar el derecho que me han conferido los electores del distrito de Carrión de los Condes. Por lo tanto, Sres. Diputados, al pediros que aprobéis el dictamen de la mayoría de la Comisión de actas, no me dirijo á vosotros como á hombres de ley, no me dirijo á vosotros como á legisladores; me basta formular este ruego, acordándome que sois hombres de conciencia honrada. He dicho. *(Muy bien, muy bien.)*

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SANCHEZ DE TOCA**: Señores Diputados: son tantos los días transcurridos desde que la discusión de este acta quedó en suspenso, que realmente me parece que sus incidentes habrán quedado borrados en la memoria de la mayor parte de nosotros. Algo de esto me pasa á mí, que acudí á aquella discusión cuando me dijeron que era objeto de alusiones rudísimas por parte del Sr. Martínez Arto. Y en efecto, entre las varias cosas verdaderamente extraordinarias que al entrar en la Cámara oí decir á S. S., hubo algunas de tal manera singulares, que no se borran fácilmente de la memoria, no obstante los muchos días transcurridos.

La base principal de toda la argumentación del Sr. Martínez Arto, ó por lo menos de la parte del

discurso que yo le oí, consistía en formular dos cargos fundamentales. Era el primero, que el Gobierno, como director de la política del partido conservador, hubiera, á juicio del Sr. Martínez Arto, desatendido y desconsiderado de tal manera al partido conservador de Palencia, que por estas desatenciones, y aun creo que dijo S. S. por estas deslealtades, el partido conservador de la provincia de Palencia había quedado totalmente disuelto. El segundo cargo, dirigido particularmente contra mí, se refería á mis supuestas relaciones particulares y afinidades con el señor Barrio y Mier; y decía S. S. que, sin duda recordando esas antiguas afinidades, el Sr. Barrio y Mier y yo nos las habíamos compuesto de tal manera en el distrito de Cervera de Río Pisuerga, y habíamos creado allí una atmósfera tal, que habíamos hecho imposible el triunfo de ningún candidato conservador en dicho distrito; á esto era principalmente debida, según aseguraba el Sr. Martínez Arto, la derrota del Sr. D. Mateo Collantes.

Sobre esta supuesta aptitud, que envuelta en muchas reticencias nos atribuyó el Sr. Martínez Arto al Sr. Barrio y Mier y á mí, tomándola como base de su impugnación al acta de Carrión de los Condes, hizo S. S. algunas afirmaciones que á mí me importa mucho rectificar.

En primer lugar, y esto supongo que le debe constar á S. S., porque es hijo de la provincia de Palencia, yo á nadie conozco en el distrito de Cervera de Río Pisuerga, y me parece que nadie tampoco me conoce á mí; de suerte que las relaciones particulares y las influencias que yo hubiera podido desarrollar allí, comprenderá S. S. que han debido ser de bien poca cuenta. Y por lo que se refiere á esas antiguas afinidades políticas que supone S. S. que existieron entre el Sr. Barrio y Mier y yo, debo declarar que nunca he tenido afinidad política de ninguna especie con el Sr. Barrio y Mier; que el Sr. Barrio y Mier y yo hemos militado constantemente en campos distintos, y no sólo distintos por la cuestión dinástica, sino hasta por razón de credo y de doctrina política. Es más: entre el Sr. Barrio y Mier y yo ni siquiera han existido relaciones particulares hasta que por primera vez hemos tenido ocasión de tratarnos al reunirse estas Córtes. Paréceme que con esto queda completamente esclarecido y de la manera más cumplida posible ese punto de las relaciones particulares y de las afinidades á que el Sr. Martínez Arto se refería con gran sorpresa mía, porque no podía esperar que en esas equivocaciones incurriese una persona como el Sr. Martínez Arto, hijo de la provincia de Palencia y enterado de lo que en ella ocurre.

Claro está que, prescindiendo de todo esto, tenía yo noticias del arraigo y de las simpatías personales con que contaba en el distrito de Cervera de Río Pisuerga el Sr. Barrio y Mier, y tenía noticias de que por esas simpatías personales era probable que obtuviera el triunfo, aun cuando se presentase como candidato carlista.

Esto lo conocía perfectamente, como sabía que, en lo referente á las elecciones generales de Palencia, una de las cosas que principalmente preocupaban á los conservadores de aquella provincia, era que enfrente de un candidato de simpatías tan arraigadas en el distrito de Cervera como el Sr. Barrio y Mier, se presentase una persona del valor excepcional de Don Mateo Collantes, cuyos grandes merecimientos bien le hacían acreedor á empeñar luchas electorales más fáciles que la de Cervera, y que, por de contado, en cualquiera otro distrito de la provincia en que se hubiera presentado, aun sin invocar el título de conservador, sin lucha tal vez habría alcanzado fácil triunfo.

Indudablemente el Sr. D. Mateo Collantes tiene tal arraigo y tal simpatía personal en la provincia de Palencia, que en la capital misma, sin necesidad de presentarse como conservador, hubiera quizás salido Diputado. El Sr. Martínez Arto es indudablemente persona conocidísima en Palencia; pero á pesar de esto, según noticias que tengo yo, y que proceden de personas convecinas suyas y de la mayor autoridad, doy por seguro que si el Sr. Martínez Arto se presenta allí con su simple simpatía personal, no invocando títulos conservadores ni disciplinas conservadoras, probablemente el Sr. Martínez Arto, aunque le conocen mucho todos, no hubiera alcanzado allí 100 votos siquiera, ni 100 votos siquiera, repito, si no se presentara como conservador. (*El Sr. Martínez Arto*: Mil quinientos he tenido siendo candidato de oposición.) Pero de oposición como conservador; porque lo que le ha dado fuerza á S. S. ha sido el título de conservador, lo cual demuestra la disciplina de este partido.

El segundo cargo que con respecto á las elecciones presentaba aquí la otra tarde el Sr. Martínez Arto, no se refería ya especialmente á mí; se refería á la conducta en general de los jefes del partido conservador con el resto del partido, y suponía que por lo menos en la provincia de Palencia habían estado los jefes del partido conservador de tal manera desconsiderados y hasta desleales con su partido, que habían producido su total dislocación, en términos tales, que este partido político, según decía el señor Martínez Arto, en su provincia hoy realmente no existía.

Paréceme que el partido conservador está hoy más vigoroso y más disciplinado que nunca, y que su propia cohesión se facilita con no tener que someter su disciplina á pruebas como la que supone la elección de S. S. Desde que desapareció el Sr. Martínez Arto del seno de este mismo partido conservador, la homogeneidad y cohesión, según noticias, es en él mayor que nunca. Pero en fin, sea de esto lo que quiera, que no lo sé á ciencia cierta, por lo menos no se verá sujeto á tan duras pruebas como la de sacar por allí un candidato que le resulte luego de condiciones tan excepcionales como ha resultado aquí el Sr. Martínez Arto.

En cuanto á la regla de conducta del partido conservador en esto de las relaciones particulares de los jefes en el terreno político particular con sus correligionarios, creo que quedó bien sentada en el incidente promovido aquí por el Sr. Muro con motivo del documento privado por él presentado, relativo precisamente al acta de Carrión.

El partido conservador desechó, y desechará siempre como un absurdo antiparlamentario, la peregrina doctrina de que los hombres de un partido político, por el hecho de llegar al gobierno, deban abandonar las relaciones particulares políticas con sus parciales.

Y digo que es un absurdo parlamentario, porque en el régimen parlamentario, más que en ningún otro sistema de gobierno, un cambio de Gabinete, en definitiva, viene á representar el advenimiento de una

opinión al poder; y claro está que esta opinión no va á verse privada, por el hecho de llegar al poder, de aquellos elementos de existencia que necesita toda opinión política, como la propaganda y todo lo que es propio de la defensa y mantenimiento de una escuela ó de un criterio en determinado orden de la esfera de la actividad humana. Lo que hay que pedirles á los partidos políticos que llegan al poder, es que para la defensa y triunfo de sus opiniones no abusen de los medios que el poder pone en su mano como instrumentos de dominación; que no ejerzan, en una palabra, coacciones sobre el cuerpo electoral. Esto de tal manera es justo, que uno de los principales deberes que tenía el partido conservador al llegar al poder, consistía precisamente en tomar la iniciativa en la rectificación de las grandes corruptelas de nuestro sistema electoral, rectificando con mano enérgica sus malas costumbres.

Ciertamente, iniciativas de esta índole son muy peligrosas para la existencia de los partidos políticos; y que por el propio peligro que envuelven, únicamente resultan capaces de ellas aquellos partidos que tengan la disciplina, vigor y arraigo del partido conservador.

A pesar de reunir todas estas condiciones, sin embargo, en los momentos críticos de la lucha, los representantes del partido conservador en provincias, al percibir que no recibían el amparo que había sido hasta aquí corriente de parte de los Gobiernos en beneficio de sus correligionarios, llegaron los nuestros á considerarse como huérfanos del favor natural de sus jefes, y la angustia del peligro llegó á crear un estado de verdadera exasperación frente á la resuelta actitud de los Ministros, que cumplían religiosamente el compromiso de honor contraído con el país. Esto es lo que ha ocurrido en las relaciones del partido conservador con sus jefes durante las últimas elecciones, y no sólo en Palencia, sino absolutamente en todas las provincias; de tal manera, que si fuéramos á examinar aquí lo que ha ocurrido á los que componen la mayoría de esta Cámara, podría estar seguro el Sr. Martínez Arto de que si la elección de la mayor parte de los que constituyen esta mayoría hubiera dependido de poder disponer de una credencial de 2.000 pesetas, muy pocos en ella hubieran salido Diputados. Este es el hecho desnudo y la realidad de las cosas.

La consecuencia que dedujo el Sr. Martínez Arto de esto, es, que el Gobierno todo, particularmente el Sr. Ministro de la Gobernación, sintió su sentido político de tal manera perturbado por el sentido jurídico, que ha llegado hasta la deslealtad con los suyos, ocasionando la dispersión de los suyos, como supone que ha sucedido en toda la provincia de Palencia.

Paréceme que quien tiene, no diré el sentido común, ni el sentido moral, pero en fin, el sentido general verdaderamente perturbado por esta extraña manera de concebir los deberes de gobierno y las obligaciones de la lealtad de partido, es indudablemente el Sr. Martínez Arto; y lo tiene de tal manera perturbado, que no acierto yo á comprender su extraña manera de explicar el por qué, después que hubo salido Diputado con la disciplina conservadora y el credo conservador, al día siguiente de aprobada su acta cambia de casa política y dice que precisamente porque es conservador ha mudado de domicilio político. Hay alguna filosofía tan sutil en esta manera de explicar el Sr. Martínez Arto su cambio de actitud, sin que hubiera mediado nada extraordinario ni excepcional que justifique este cambio improvisado, sin que él tampoco invoque para nada ninguna de estas cosas graves que justifican estos cambios, que realmente me temo no lleguen á comprenderle sus electores, y se imaginen, por el contrario, que cuando les habla el Sr. Martínez Arto, no sabe lo que dice, y que cuando obra no sabe lo que hace. Y no digo más.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Mi intervención en este debate va á ser, como siempre, sumamente breve, limitándome á recoger y contestar las alusiones un tanto extemporáneas y ya bastante trasnochadas que me hizo en días anteriores mi amigo particular y antiguo condiscípulo el Sr. Martínez Arto.

No he de hablar una sola palabra de las elecciones de Carrión de los Condes, de las que en concreto nada sé, y ni siquiera de las de Palencia, aun cuando de estas últimas algo y aun algos pudiera decir. Tampoco he de ocuparme en determinar el estado que el partido conservador pueda tener en la provincia de Palencia, á que pertenezco; pues ni me importa gran cosa si vive, ni he de derramar una lágrima á su memoria si es que ha muerto, como el Sr. Martínez Arto asegura. Lo que me interesa hacer constar es, que el Sr. Martínez Arto, como todos ó casi todos mis paisanos del llano, desconocen por completo la situación de la montaña, y no saben una palabra de lo que allí pasa, ni logran enterarse de cuál es el verdadero estado del distrito de Cervera de Pisuerga, del cual hablan enteramente de memoria y sin fundamento alguno.

En aquel hermoso distrito, Sres. Diputados, no hay (aparte de algunas individualidades sueltas) más que dos clases de personas: de un lado, caciques sin fuerza ni arraigo ninguno en el país, que tienen por sistema combatirme á mí, y apoyan siempre al que manda, sea quien fuere, porque de esa manera aparentan lo que no son, satisfaciendo de paso sus apetitos dominadores; y por otra parte, honradas masas, como decía la otra tarde el Sr. Ministro de Fomento, que me oyen y me siguen, por cuanto saben que yo les quiero y que represento en religión, en españolismo y en política aquello mismo que todos anhelan y desean.

Por eso he triunfado en esta elección contra el conservador Sr. Collantes, y por eso mismo triunfé también hace veinte años, luchando, joven aún y apenas cumplida la edad reglamentaria, contra otro conservador de más arraigo, que había representado muchas veces á aquel distrito, y al cual, á pesar de todo, hube de doblar la votación. Por causa análoga triunfó igualmente hace tres años mi amigo particular el Sr. Torres Almunia, actual Diputado por Saldaña, hoy ausente de este sitio por triste motivo, y á quien combatieron precisamente los mismos elementos que ahora he tenido yo en contra, acaudillados por mi propio competidor, que fué entonces al distrito á trabajar en favor de un candidato cunero y martista, apoyado por el Gobierno liberal, y á quien los verdaderos conservadores rechazaban.

Por lo demás, ya lo ha dicho el Sr. Sánchez Toca: yo no he tenido el gusto de conocer personalmente á S. S. hasta que nos hemos encontrado en estas Cor-

tes. Ha manifestado también, y no se ofenderá de que yo lo repita, que en el distrito de Cervera no le conoce nadie, y por consiguiente, claro está que su influencia allí es completamente nula. Ignoro en absoluto sus intenciones respecto á mí; pero fueran cuales fuesen, nada me ha ayudado, y lo cierto es que yo he sido duramente combatido allí por todos los elementos oficiales, que no ha habido candidato de oposición más combatido que yo en aquella provincia, y esto le consta de ciencia propia al Sr. Martínez Arto, que por lo mismo no debiera haber usado ciertas reticencias.

Si en las elecciones provinciales verificadas poco antes de las de Diputados á Córtes, la candidatura independiente no logró el triunfo, fué debido á circunstancias especialísimas y de todos conocidas en aquella provincia. Debe además advertirse que la candidatura triunfante no era precisamente conservadora, porque uno de los diputados provinciales, el de Cervera, aparece como republicano; otros dos, el de Aguilas y el de Villanueva de Henares, figuran y han figurado siempre como liberales ó fusionistas, y únicamente será (si es que lo es) conservador el de Prádanos. De manera que ni aun eso puede servir de argumento contra mi elección.

Repito, para concluir, que ésta fué debida, no sólo á las simpatías personales que yo pueda tener, aunque carlista, como decía el Sr. Sánchez Toca, sino más bien á las que tengo por ser católico antes que todo, español á la antigua, y, por consiguiente, carlista, que son de igual modo las notas distintivas y características de la inmensa mayoría de los habitantes de aquel país, los cuales, firmes en su conciencia y fuertes en su derecho, supieron resistir con valentía todo género de coacciones y violencias, dando un ejemplo admirable á otras comarcas.

Pero en fin, el acta está aprobada, yo he olvidado ya todas esas cosas, y hasta he perdonado las injurias y los malos hechos de los que por medios torcidos é ilegales trataron de impedir mi elección; así que no he de hablar más sobre ella. Contestada, pues, en forma adecuada la alusión un poco insidiosa del Sr. Martínez Arto, me siento, tranquilo y seguro de que pocos Diputados habrá en esta Cámara que puedan ostentar actas tan limpias y títulos tan legítimos como los que á mí me han abierto las puertas de este recinto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Izquierdo Gil tiene la palabra.

El Sr. **IZQUIERDO GIL**: No había pensado tomar parte en esta discusión de actas; pero me veo obligado á ello por una apreciación del Sr. Martínez Arto, según el que, yo estaba aquí como único representante del partido conservador de la provincia de Palencia.

No estoy yo solo, no soy yo el único conservador que hay en la provincia de Palencia, ni hay motivo alguno para que en esa provincia esté disuelto el partido conservador, ni ha pasado nada, de cinco años á esta parte, que justifique lo que S. S. dice.

Yo no me levantaría á recoger la alusión del señor Martínez Arto, si no fuera porque el Sr. Barrio y Mier ha dicho que no derramaría siquiera una lágrima porque el partido conservador desapareciese de allí. No ha desaparecido, Sr. Martínez Arto, y esto le consta bien á S. S. No es mi paciencia la única razón de existencia del partido conservador en aquella provincia, no; hay allí una gran fe en las condiciones de vida del partido conservador, y hay muchos que de buena fe siguen y seguirán afiliados al partido conservador, con el sentimiento grandísimo, por su parte y por la mía, de que el Sr. Martínez Arto no esté entre ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martínez Arto tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Aunque debiera rectificar primeramente al Sr. Botella, en segundo término al Sr. Sánchez Toca y en tercero y cuarto lugar á mis amigos los Sres. Barrio é Izquierdo, voy á empezar por lo que han dicho estos dos últimos señores, cuyas ideas, salvo una ligera excepción en lo que al Sr. Barrio se refiere, están en perfecta armonía con lo expuesto por los Sres. Botella y Sánchez Toca. Y empezaré rectificando un hecho de los que me interesa dejar mejor sentados.

Tanto el Sr. Botella como el Sr. Sánchez Toca y como el Sr. Izquierdo, me han hecho cargos directos por haber manifestado yo ante el Congreso que el partido conservador de la provincia de Palencia había desaparecido, que estaba disuelto, y que había llegado á este extremo, en mi concepto, por la desacertada conducta seguida por el Gobierno en la última campaña electoral que ha tenido lugar, tanto en la elección general de Diputados á Córtes como en la elección de Senadores en aquella provincia.

Los Sres. Botella, Sánchez Toca é Izquierdo han sostenido que el partido conservador existe en la provincia de Palencia, tan fuerte, tan numeroso, tan disciplinado como lo era quizás en 1875. Después de haber oido á esos señores, mantengo en un todo la afirmación que hice el día pasado; es á saber: que el partido conservador allí está disuelto. Yo preguntaría al Sr. Sánchez Toca, que por el cargo que desempeña tiene el deber de saber á la raíz de las elecciones el resultado de las mismas, lo siguiente: ¿es cierto que en la última elección de Senadores verificada en la provincia de Palencia han luchado un candidato conservador y un candidato liberal? ¿Sí ó no? (*El Sr. Sánchez Toca:* Estamos discutiendo el acta de Carrión de los Condes.) Estoy sosteniendo que el partido conservador de la provincia de Palencia está disuelto, y S. S. no sólo ha contradicho esa afirmación mía, sino que, de acuerdo con los Sres. Botella é Izquierdo, ha sostenido también que el partido conservador está ahora allí tan fuerte, tan numeroso y tan disciplinado como en 1875.

Yo pregunto á SS. SS.: ¿es cierto que en la última elección de Senadores han luchado en la provincia de Palencia un candidato liberal tan caracterizado y distinguido como el Sr. Albareda y un candidato conservador tan leal y constante como el Sr. Martínez Merino? (*El Sr. Botella*: Esa es la mayor prueba de disciplina que ha dado el partido conservador en la provincia de Palencia.) Me parece extraño modo de discutir lo que por disciplina se entiende, y que se hable de la disciplina de un partido cuando no tiene gente que disciplinar. El partido liberal ha luchado unido en Palencia, como era su deber, en favor del Sr. Albareda, que ha tenido 148 votos, mientras el candidato conservador, aquel que desde Madrid con nuestras débiles fuerzas hemos apoyado el Sr. Izquierdo y yo (*El Sr. Izquierdo*: Yo, no), ha obtenido únicamente 32 votos. Por lo menos, me pare-

ce que las simpatías del Sr. Izquierdo estarían en favor de su amigo Sr. Martínez Merino.

¿Quiere el Congreso prueba más evidente de la certeza de la afirmación que yo hacía, relativa á que la conducta observada por el Gobierno en la provincia de Palencia había disuelto el partido conservador? Pues díganlo los números, que son por sí demasiado elocuentes. Riñendo últimamente batalla liberales y conservadores en la provincia de Palencia, los liberales obtienen 148 votos, estando con la oposición, y los conservadores 32 sólo, estando en pleno poder. Si esto no es disolución de un partido, no sé lo que por disolución se entenderá; que venga el señor Botella y lo vea.

Queda, pues, completamente en pie cuanto yo he dicho el día 1.° del corriente, al ocuparme del acta de Carrión de los Condes, mejor dicho, al ocuparme de la política disolvente que allí había observado el Gobierno con los conservadores, á quienes debiera, por lo menos, gratitud y protección.

Decía el Sr. Barrio y Mier: es que en el distrito de Cervera de Río Pisuerga no hay conservadores; allí no hay más que caciques y honradas masas: los caciques van contra mí, añadía el Sr. Barrio y Mier, y las honradas masas están conmigo. Pero ¿cómo explica entonces el Sr. Barrio y Mier, si en el distrito de Cervera de Río Pisuerga no hay conservadores, que los conservadores unidos en la última elección de diputados provinciales no dejasen á una persona tan allegada á S. S. como el Sr. Nestare, que es hermano político suyo, no dejasen, repito, ocupar á esa persona siquiera el cuarto lugar que la ley reserva á las oposiciones? Pues ¿cuántos miles de caciques hay entonces en el distrito de Cervera de Río Pisuerga, para que sus voluntades lleguen á sumar 6.000 ó 7.000 votos que obtuvo cada uno de los candidatos para diputados provinciales? Ahora, si el señor Barrio y Mier quiere llamar caciques, y emplea esta palabra genérica para calificar de este modo á todos nuestros amigos políticos á quienes no conoce como conservadores, en su derecho está, de la misma manera que yo estaría en el mío al calificar también de caciques á las honradas masas y decir que eran conservadores aquellos que mi amigo el Sr. Barrio y Mier, con tanta inoportunidad, ha calificado de caciques.

Que allá hace veinte años derrotó el Sr. Barrio á un candidato conservador. Hace veinte años no estaba el partido conservador constituído como lo estuvo desde 1875 hasta la fecha.

Y entro con esto á rectificar los conceptos emitidos por el Sr. Botella. Empezaba diciendo el Sr. Botella que le había causado gran sorpresa el que yo combatiese el acta de Carrión de los Condes; que esto podría hacerlo cualquiera de los Diputados que se sientan en estos escaños, ó con especialidad aquellos á cuya fracción política pertenece el Sr. Betegón; que comprendía que el interés de partido pudiera animarme á impugnar el acta... (*El Sr. Botella hace signos negativos.*) Me alegro mucho que S. S. rectifique este concepto, porque así lo había entendido. ¿No recuerda S. S. que en el principio de mi discurso del día 1.° del corriente decía yo que tan amigo particular era S. S. mío como lo era el Sr. Betegón, sin que ni con uno ni con otro tuviera entonces amistad política? ¿No recuerda S. S. que yo decía, y me puede creer porque hablo con lealtad, que venía aquí en nombre de la imparcialidad y en nombre de la justicia á apoyar el voto particular formulado por los Sres. Capdepón, Muro, Azcárate y Gamazo, porque creía yo que este voto estaba arreglado á los principios de justicia y de ley? Pues ¿qué interés político me había de mover á mí? Créame el Sr. Botella: absolutamente ninguno. El interés que me inspiraba la justicia, nacido nada más que del estudio del expediente del acta de Carrión que he tenido que hacer para enterarme de todo lo que en él se contenía.

Que ninguno como yo, añadía el Sr. Botella, tenía datos acerca de lo ocurrido en Carrión. Yo creo que el Sr. Botella habrá emitido este concepto en el calor de la defensa; porque tener datos yo, conforme á mi conciencia, del resultado de la elección de Carrión, ¿de dónde lo deduce S. S.? Yo no tengo más datos que aquellos que me ha suministrado el estudio del expediente. En éste me encontré yo con una certificación librada por la Mesa, y me encontré con las actas levantadas por la misma Mesa el día de la elección; y bajo este punto de vista analizaba yo la cuestión legal que en mi concepto surgía para poder decidir cuál de ambos documentos había de merecer más crédito al Congreso. Y como el dictamen de la mayoría de la Comisión proponía la proclamación del Sr. Botella, y como el voto particular decía que con el acta de Carrión se debía hacer lo mismo, exactamente lo mismo que se había hecho con el acta de Gracia, siendo dos casos completamente iguales, de aquí que yo, nada más que guiado por un principio de justicia, y no me cansaré de repetirlo hasta la saciedad, viniese á proclamar en el Congreso la necesidad de que éste no se contradijera; la necesidad de que esa misma Comisión no incurriese en una flagrante contradicción al asentir por un lado á que el acta de Gracia se remitiese á la Audiencia de Barcelona para la práctica de ciertas diligencias, y al negarse, por otra parte, precisamente en el acta de Carrión, á hacer lo mismo que había hecho anteriormente, cuando las actas de Carrión y de Gracia eran completamente idénticas.

Que yo guardé silencio sobre ciertas cosas que sé. Vuelvo á contestar al Sr. Botella que para mí eso es un completo logogrifo. ¡Si yo no sé nada! Yo no sé más que en la Secretaría de esta Cámara hay un expediente; yo no sé más que en Carrión han luchado dos candidatos, uno liberal y otro conservador, según él dice, pues al Sr. Botella no se le ha conocido como tal conservador en la provincia de Palencia hasta que lo ha dicho S. S.; yo no sé más que hay dos clases de documentos: unos que dicen que el Sr. Betegón es el Diputado por Carrión de los Condes, y otros que atestiguan que el Sr. Botella es el Diputado por el mismo distrito. ¿Cuál de estos documentos es el verdadero? ¿A cuál debe atenerse el Congreso para hacer la proclamación de Diputado por Carrión de los Condes? A eso es precisamente á lo que tiende el voto particular: á que se practiquen nuevas diligencias encaminadas sola y exclusivamente á investigar la verdad, la cual entiendo yo deben querer que se investigue, é interesa investigar, tanto al Sr. Botella como á la Comisión, como al Congreso, al hacer la proclamación de Diputado que le propone la Comisión de actas.

Que de todo me he ocupado, decía el Sr. Botella, menos del acta de Carrión el día 1.° del actual. Me

ocupé del acta de Carrión; como yo tenía necesidad de ocuparme de ciertos pormenores que consideraba íntimamente enlazados con el acta que se discute, tan luego como de estos por menores me ocupé,entré á analizar detenidamente el acta de Carrión. Yo sí que con mayor razón podría decir al Sr. Botella que de todo se ha ocupado, menos de contestar á mis observaciones, como tampoco me ha contestado el Sr. Sánchez Toca, interesados uno y otro, más que en defender el acta, en disculpar la conducta del Gobierno. Bien es verdad, también, que el Sr. Sánchez Toca ha examinado la cuestión bajo otro punto de vista.

Pues ¿qué nos ha dicho el Sr. Botella en contestación á las observaciones que yo hice aquí al discutirse al acta de Carrión de los Condes? ¿No nos decía el Sr. Cavestany, por ejemplo, que en la sección de Pozo de Urama habían votado todos los electores á D. Demetrio Betegón, incluso los fallecidos, y que en las listas de electores aparecía también el nombre del candidato? Pues yo creo que contesté bien claramente á eso, porque los 70 ó 72 votos adjudicados a candidato liberal D. Demetrio Betegón no deben caul sar extrañeza en nadie, teniendo en cuenta que, siendo el Sr. Betegón natural de Pozo de Urama, lo lógico era que el Sr. Betegón hubiese obtenido allí el total de la votación.

En cuanto á que votaron los fallecidos, eso no es cierto. ¿Dónde están las certificaciones de defunción? Si así fuera, ¿no se hubiera procurado el señor Botella esas partidas para traerlas como comprobantes al Congreso? Como no las ha traído, prueba evidente es de que esos fallecidos sólo existen en la imaginación de S. S., y no es llegado el tiempo de aplicar por ellos sufragios de ningún género.

Que yo censuré la conducta del juez de Carrión y la conducta del juez de Palencia.

Pues lo cierto es, y el Congreso, si recuerda la discusión habida aquí el 1.° de Mayo, lo comprenderá así, que el Sr. Cavestany no se atrevió á defender la conducta de esos jueces. Ahí está el *Diario de las Sesiones*, y en él se puede ver que el Sr. Cavestany decía que esos dos jueces habían incurrido en responsabilidad, la cual debía exigírseles ante los tribunales. Por eso se la exigió el Sr. Betegón, y por eso la Audiencia de Palencia envió al Congreso, por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, un suplicatorio, que decía yo que se halla en el Ministerio desde principios de Marzo, y allí creo estará hasta el día del juicio, si es que al Sr. Ministro de Gracia y Juscia no se le ocurre dar antes de ese día las órdenes oportunas para que ese suplicatorio surta los fines para los cuales fué dirigido por el tribunal llamado á conocer de la causa contra el juez de Carrión de los Condes.

¿No tenía, por ventura, el juez de Palencia atribuciones para exigir del juez de Carrión le entregase cuantos documentos le hiciesen falta para verificar el escrutinio general? Los reclamó, sí; pero ¿qué disposiciones adoptó cuando vió la negativa del juez de Carrión á entregar la certificación del acta? Pues ninguna. Luego esto contribuyó por lo menos á la proclamación indebida del candidato, delito definido y penado en la ley electoral, pues faltando el acta de escrutinio de una sección, claro está que el escrutinio no podía ser general; que sólo merece tal nombre el que comprenda todas, absolutamente todas las secciones del distrito.

Que los cuatro interventores que suscribieron el acta, ó mejor dicho, la certificación del acta, lo hicieron en blanco. Yo, respecto de este particular, sólo tengo que decir que si vamos á admitir aquí como jurisprudencia que es bastante para anular una elección ó para no proclamar al Diputado verdaderamente electo, el que unos interventores digan que han firmado un acta en blanco, llegará tiempo en que no pueda sentarse nadie en estos escaños ostentando el título de Diputado.

De todos modos, tanto las actas notariales como los demás documentos traídos por el Sr. Botella, ¿vienen expedidos con citación de la parte á quien pueden perjudicar? No: cincuenta veces lo hemos oído de los labios de la Comisión de actas. Son actas anónimas, son actas de referencia, son papeles mojados que nada significan, porque viene expedida y extendida sin citación de la persona á quien pueden perjudicar. Si, pues, los documentos que trae el señor Botella adolecen de este vicio de origen, de este defecto capital, como adolecen del mismo defecto los traídos por el Sr. Betegón, ¿qué extraño es que los firmantes del voto particular hayan insistido una y otra vez en que se depure la verdad de los documentos, y que los interventores, á presencia de los candidatos, comparezcan ante la Audiencia de Palencia, y que la Audiencia, á quien se debe suponer completamente desinteresada é imparcial en el asunto, practique cuantas diligencias sean convenientes á depurar la verdad, que es lo que todos deseamos buscar? Pues esto es, ni más ni menos, lo que en el voto particular se propone.

No se pide la proclamación del Sr. Betegón, ni se pide que se anule el acta; no se pide más que una diligencia que yo califiqué el 1.° de Mayo como especie de auto para mejor proveer, para que el Congreso falle, y para que, depurando la verdad de los hechos, podamos hacer con completo conocimiento de la verdad la proclamación que proceda.

Que las actas son falsas. ¿En qué datos se funda la Comisión para hacer esta afirmación? Dícese, en primer lugar, que el acta de Carrión de los Condes llegó con una tardanza injustificada, lo cual no es exacto. El acta de Carrión ha llegado á Madrid el 4 de Febrero; y además, ¿sería esto prueba bastante para calificarla de falsa? ¿Qué tiene que ver el retraso en la remisión del acta con la falsedad de la misma acta? ¿No hay, por ventura, otras que llegaron el mismo día, como las de Cervatos y Lomas, otras en el siguiente, y alguna, como la de Calzadilla, que aun no ha llegado?

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se concrete ya un poco á la rectificación.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Está bien, Sr. Presidente.

Exposición firmada por 82 electores. Tampoco es exacto, Sr. Botella. Es verdad que en el documento presentado constan 82 firmas, ó mejor dicho, parece ser que viene con 82 firmas; y digo que parece, porque hay unos que firman á ruego de otros. Si S. S. comprueba las firmas con las listas electorales, observará también que, de los 82 que firman, no todos son electores.

¿No hemos oído también decir á los individuos de la Comisión que la votación no es pública, sino secreta? ¿Pues dónde vamos á parar si admitimos que con 50 ó 60 firmas, que después de hecha la

elección pueden recogerse de cualquier manera, haya bases suficientes para anular la elección ó para hacer una proclamación indebida? Fije, pues, la atención el Sr. Botella en estos particulares que estoy exponiendo, y tengo el convencimiento de que, atendida su justificación, habrá de variar de opinión.

Creo haber entendido al Sr. Botella algo de que yo he sido candidato oficial del distrito de Palencia. Pues sabe el Sr. Botella más que yo; sabe el Sr. Botella una cosa que no ha sabido ninguno de mis amigos de Palencia, que hasta ahora tenían entendido que yo me presenté candidato sin contar con el Gobierno, sino con la protección de aquéllos. ¿Qué gestiones he hecho yo para procurar lo que S. S. supone? ¿Cuándo me he acercado yo al Gobierno? ¿Qué cartas han mediado para atribuirme el carácter de candidato oficial? Y además, ¿qué necesidad tenía yo del apoyo del Gobierno, cuando todos los puestos que he desempeñado en Palencia han sido de oposición y conseguidos por la constancia de los amigos, que, constantemente y con una lealtad de que habrá pocos ejemplos, han apoyado mi candidatura para cualquier puesto que haya pretendido?

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego al Sr. Diputado por segunda vez que se concrete á rectificar.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: A ello me estoy concretando, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia estima que no se concreta S. S. lo bastante.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Yo ruego al Sr. Presidente tenga en cuenta que son cuatro los discursos á que tengo que contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenga en cuenta S. S. el tiempo que lleva rectificando, y que ya es muy poco el que puede emplear en esta sesión.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Entonces, Sr. Presidente, como creo que en los pocos minutos que faltan para la hora en que debe empezar la discusión del mensaje no puedo terminar mi rectificación, suplico á S. S. me reserve en el uso de la palabra para otro día.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

Proyecto de contestación al discurso de la Corona.

Continuando la discusión pendiente (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 41, sesión del 24 de Abril, y* Diarios *números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, sesiones de los días 28, 29 y 30 de Abril, y 1.°, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de las Almenas tiene la palabra para contestar á una alusión.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Con motivo de una interrupción de las que son aquí muy frecuentes, en una de las rectificaciones que hizo ayer el Sr. Romero Robledo, este Sr. Diputado se dignó fijarse en la insignificancia de mi persona, y tuvo á bien aludirme é invitarme á que hiciera uso de la palabra para discutir con S. S. Yo contesté inmediatamente que nada tenía que discutir con S. S.; pero el Sr. Romero Robledo pronunció en seguida estas palabras: «Yo sí tengo que discutir muchas cosas; entre otras, tengo que aquilatar la autoridad con que S. S. puede interrumpirme á mí, y hacer ver ante el país cuál es el móvil que á S. S. puede impulsarle; porque yo sé muy bien dónde tengo que herir cuando tengo que defenderme.»

Por lo avanzado de la hora, por la solemnidad del debate, y porque no pude en el momento hacerme cargo completamente de lo que acabo de leer, no pedí ayer la palabra para pronunciar las que ahora voy á tener el honor de dirigir al Sr. Romero Robledo.

Yo he creído ver en estas frases de S. S. algo que es independiente de lo que á las cuestiones políticas pueda referirse; y me alegraré muchísimo de que S. S. tenga á bien explicarlo, porque en cuestiones de dignidad nadie es mejor juez que la propia persona que se cree lastimada; por lo cual espero que S. S. se servirá decirme el alcance que quiso darles (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra*), advirtiéndole que estoy dispuesto á contestarlas en todos los terrenos, si es que S. S. ha tratado de... (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado; aquí no hay más terrenos que el parlamentario, único en el que debe contestar S. S. (*Aprobación.*)

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Perdone el señor Presidente y perdone la Cámara; y si acaso por mi inexperiencia he pronunciado alguna frase que no suene como debe sonar en este recinto, desde luego la retiro.

Y al Sr. Romero Robledo repito que espero se servirá explicar si en las palabras que pronunció hay algo que se refiera á nada que tenga relación con la cuestión política.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Es muy difícil, es imposible que yo pueda explicar lo que está tan claro. ¿No lo ha leído S. S.? Pues yo se lo he oído leer, y ratifico mis palabras: dicen lo mismo que yo dije. ¿Qué más explicación quiere S. S.?

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Yo siento muchísimo no estar conforme con la explicación ó con las palabras que S. S. ha tenido la bondad de pronunciar. Yo no tengo los medios ni la elocuencia que S. S., pero tengo mi dignidad tan bien puesta como la pueda tener el Sr. Romero Robledo, y debo recordarle que hasta la humilde hormiga se rebela contra la planta que la pisa. Por lo tanto, no puedo conformarme con esas palabras, en las que me ha parecido ver envuelto algo ofensivo á mi propia persona, haciendo por completo abstracción de la cuestión política.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Insisto en que no puedo explicar lo que es evidente y claro. ¿Qué quiere S. S., que discutamos la autoridad de S. S.? (*El Sr. Conde de las Almenas:* No, nada de eso; ¡si yo no tengo autoridad ninguna!) ¿Los móviles que impulsan á S. S., y el punto donde yo tengo que herir cuando discuta muchas cosas con S. S.? Pues son cuestiones que no tengo que explicar ahora, pero que discutiremos si S. S. quiere provocar ocasión para ello. Por lo demás, yo no sé por qué hace S. S. esa invocación á la dignidad; porque S. S. me interrumpió; hizo más: en realidad no me interrumpió, sino que salió caballero andante en defensa de otro que me había interrumpido. (*El Sr. Conde de las Almenas:* Fuí yo quien interrumpió á S. S.) Dijo S. S. que había sido él, y entonces fué cuando yo pronuncié esas palabras, que ratifico, que no tengo necesidad de explicar, y sobre las que me parece que se podría dar por terminado el incidente.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Yo fuí quien in-

terrumpió á S. S. No me he convertido ni me convierto jamás en caballero andante; y si S. S. quiere que le diga la frase que motivó su enojo, tampoco yo tengo inconveniente en repetirla. Decía S. S. que no tomaba jamás billete de ida y vuelta cuando iba á cualquier parte en política, á lo cual le interrumpí: que S. S. no lo necesitaba, porque tenía billete de libre circulación.

En esto consistió la interrupción que me permití hacer en uso de mi perfectísimo derecho, como una de tantas interrupciones que aquí se han hecho y se hacen siempre. Pero como S. S. dijo que tenía que hacerse cargo para hacer ver al país el móvil de esa interrupción, permítame S. S. que yo le exija que me diga cuál fué su intención...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. está pidiendo una cosa que no tiene razón para pedir, como es la explicación de unas palabras que no tienen explicación, porque son cargos de los que todos los días se están haciendo aquí, y que pasan sin que la Presidencia les imponga correctivo, porque no afectan á la dignidad de las personas que discuten.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Me doy por satisfecho con las palabras del Sr. Presidente de la Cámara; y puesto que S. S. dice que no tuvo la intención de molestarme, no insistamos sobre este punto.

El Sr. **ROMERO ROBLEDO**: Realmente, poco tengo que decir; pero como el Sr. Conde de las Almenas ha tenido la bondad de decirme cuál fué la interrupción de S. S., yo á eso sólo tengo que contestar recordando cierto cuento en que dos compadres querían hablar en verso, y el uno decía una cosa que era verso, pero no era verdad, y el otro decía una cosa que era verdad, pero que no era verso. El cuento, pues, con relación al billete de circulación, es verso, pero no es verdad. Lo sería si yo antes hubiese hablado de billetes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sagasta.

El Sr. **SAGASTA**: Son tantas y tan graves, señores Diputados, las cuestiones que tenemos pendientes con el Gobierno que debemos examinar y discutir, que hubiera sido temerario pretender abarcarlas todas en el debate sobre contestación al mensaje de la Corona. Creo yo que lo mismo el discurso de la Corona, que el debate preliminar de su contestación y que el dictamen sobre aquélla, deben ser sobrios, ceñidos y breves, como lo son en todas partes, dejando las cuestiones que surgen de los actos de los Gobiernos para discutirlas separadamente y de una manera más concreta, de modo que puedan determinarse con seguridad y fijeza el criterio de la mayoría y el de la minoría, y no se involucre ni se distraiga la atención pública con excesiva variedad de asuntos.

Así han debido comprenderlo los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, limitándose á tratar dos ó tres cuestiones; y hubiera sido de desear que de alguna de éstas se hubiese prescindido para discutirla separadamente, después de un ligerísimo debate sobre el discurso de la Corona, no exponiendo ahora más que lo indispensable para fijar las posiciones y para cumplir los deberes de la cortesía parlamentaria con la Corona, y dejando todo lo demás para debates ulteriores.

La crisis con todos sus antecedentes, la política general del Gobierno, su conducta electoral, sus litigios con la Junta Central del Censo, las reformas de Guerra, la desdichada gestión del Ministro de Estado en los asuntos marroquíes, la conversión de la Deuda de Cuba, la política del Gobierno en las Antillas, la política financiera aun dentro de la Península y los obstáculos puestos á las economías, las construcciones navales y las complacencias ministeriales con las empresas constructoras, la amnistía en su alcance y en su extensión, cuestiones son todas que tenemos que ventilar con el Gobierno; pero que tratadas á la vez y con motivo de un solo debate, no dejarían espacio en el ánimo de los oyentes para determinar bien el criterio de la oposición, ni servirían más que para envolver las ideas en un mar de palabras.

Cada una de estas cuestiones puede y debe ser tratada en debate especial y no incluirse en este sobre contestación al Mensaje; porque hemos de prescindir de la práctica, desgraciadamente seguida en nuestro país, en virtud de la cual se da contestación al Mensaje cuando de su contenido no queda recuerdo ni aun en la memoria de sus autores.

He de limitar, pues, mi tarea hoy á aquellos puntos que yo entiendo que son y deben ser en este momento objeto de la contestación al discurso de la Corona; es á saber: causas del advenimiento al poder del partido conservador; líneas generales de la política del Gobierno de S. M.; conducta del Gobierno respecto de los demás partidos.

Y como estos tres puntos son aquellos con motivo de los que he sido con más insistencia aludido, no sólo en mi persona, sino en los hechos del partido al que tengo la honra de pertenecer, resulta que, en vez de un discurso contra el dictamen sobre contestación al mensaje, lo que voy á hacer es contestar á las diferentes alusiones de que he sido objeto durante está ya larga discusión.

Al limitar á esto mi tarea, no hago sacrificio ninguno, porque, aparte del trabajo que me ha ahorrado con su brillante discurso mi querido amigo y compañero el Sr. Moret al consumir, en nombre del partido liberal, un turno en esta discusión, yo no sólo no tengo prisa, sino que abrigo temor de tocar ciertas cuestiones; porque á pesar del poco tiempo que lleva este Ministerio en el poder, atraviesa ya una vida tan fatigosa, marcha sobre tales escabrosidades y está amenazado de tan grandes obstáculos y de cuestiones tan graves, que no me parece bien que vengamos nosotros hoy, con nuestras prisas y nuestro ardimiento, á aumentar su fatigosa existencia, siquiera tenga merecido eso y mucho más por su imprevisión y su impaciencia. (*Rumores en la mayoría.*)

Esto vosotros no lo querréis creer, porque estáis tan ufanados de vuestro triunfo, que no hay nada que os quite el sueño. Sin embargo, no debéis estar tan tranquilos, aunque á vosotros os parezca que no pasa nada; pues si lo estáis, es porque, por lo visto, mientras la realidad no se imponga de una manera brutal; mientras el hecho anormal, violento, con toda su reata de consecuencias tristes, y quizá irremediables, no se presente de pronto é impresione los ánimos y conturbe la sociedad, para vosotros no pasa nada. Os encontráis en el mejor de los mundos, siquiera se hallen pendientes problemas de suma transcendencia, y algunos quizá preñados de peligros para la integridad de la Patria. El dificilísimo estado econó-

mico y de la Hacienda de Cuba, agravándose de día en día de manera pavorosa; la misma Hacienda peninsular exigiendo pronto, muy pronto, recursos y esfuerzos extremos; la renovación de los tratados de comercio, de los que Dios quiera que no resulte perjuicio para muchos de nuestros intereses y para nuestra riqueza nacional, cuestiones son que quebrantarían á cualquier Gobierno, aunque no estuviera como éste atacado de la ingénita debilidad de todos los séres que vienen antes de tiempo á la vida, y aun cuando con las escasas energías que semejante condición permite, no contrastara la magnitud de las empresas que tiene que arrostrar y resolver. La impopularidad del partido conservador, dispénseme el partido conservador que así lo diga, porque así lo creo; el hondo efecto causado por medida tal como la conversión de la Deuda de Cuba y por la transformación ó metamorfosis de las empresas constructoras de los cruceros; y la impresión profunda producida en los ánimos por las recientes coacciones electorales; más la concentración animada de los elementos republicanos, antes tan resignados y tan dispersos, dan tan triste y tan nebuloso fondo al cuadro en cuyo primer término se destacan aquellas tremendas cuestiones, que, francamente, no es para tener la paz en el alma, como parece que la tenéis vosotros, sino más bien para sentir graves preocupaciones y para pensar que esta calma de que hacéis alarde, más que síntoma de bienandanza puede ser presagio de dudas y de temores para el porvenir.

Todos vosotros recordáis, y tengo la seguridad de que habréis admirado, un cuadro que se titula *Antes de la batalla*. ¿Es posible una calma más profunda, una quietud más plácida, una tranquilidad más grande que la que se revela en el sereno ambiente que el inspirado pincel del artista supo imponer á su cuadro? Pues recordad que aquella calma y aquella tranquilidad no son seguramente señales de venturoso porvenir, sino triste presagio de desventuras y de tristezas.

¡Quiera Dios que la quietud y la tranquilidad de que tanto os ufanáis no sean la tranquilidad y la quietud del famoso cuadro *Antes de la batalla!* (*Bien, en la minoría.*)

Y voy á ocuparme de la crisis. Voy á decir lo que sé, con completa franqueza, como con completa franqueza han dicho lo que saben los señores que me han precedido en el uso de la palabra y se han ocupado en este asunto, porque, como yo entendieron que lo mejor en estos casos, dirigiéndose á los representantes de la Nación y dirigiéndose á la Nación misma, es decir siempre la verdad; con tanto más motivo, cuanto que de decir la verdad en estos casos lo único que resulta es una cosa que todos sabemos demasiado, es á saber: que tenemos unas costumbres políticas malísimas, y que es de todo punto necesario, urgente, que todos contribuyamos, cada cual en la medida de sus fuerzas y en la esfera de su acción, á modificar estas costumbres y á mejorarlas, para bien de la libertad, para bien de la Monarquía, para bien del país.

¿Cómo y por qué cayó el partido liberal del poder y le sucedió el partido conservador? Se ha dicho, y lo ha afirmado también el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que el partido liberal cayó del poder porque su política estaba en desacuerdo con las aspiraciones y con los deseos del país, porque su política era desastrosa, calificativo que á mí me ha parecido demasiado audaz.

Yo, en propia defensa, á esta afirmación del señor Presidente del Consejo de Ministros opongo esta otra: jamás partido ninguno se encontró en condiciones más favorables ante el país y ante los Poderes públicos para continuar en el gobierno que el partido liberal cuando se vió obligado á dejarle. (*Muy bien.*) Y como la afirmación frente á la cual he colocado yo la mía no ha sido probada, voy yo á tener el gusto de probar la mía.

El partido liberal aceptó el poder en las circunstancias más difíciles, y le aceptó en la idea de que le fué ofrecido por S. M., no por indicación de nadie, ni siquiera por consejo de nadie; que en aquellos momentos la Reina viuda no consultó más que su propia conciencia, y aceptada la dimisión del Ministerio que por el término de sus poderes dejaba de existir, llamó al partido liberal por espontánea voluntad, entregándose confiada á la nobleza y á la lealtad de un partido que no ha necesitado jamás, jamás, jamás de la garantía de nadie para cumplir (*Grandes aplausos*) honradamente todos sus compromisos, y para defender y no abandonar, mientras le quedara aliento, la causa que á su honor y á su hidalguía se confiaba. (*Muy bien, muy bien.*)

Yo no sé, ni me importa saber, lo que el señor Martínez Campos dijera al Sr. Cánovas del Castillo, todavía Presidente del Consejo de Ministros, en previsión de la muerte del Rey; yo no sé, ni me importa saber, lo que el Presidente del Consejo de Ministros, al presentar la dimisión á S. M., le aconsejara, ni siquiera si no la dió consejo ninguno porque S. M. la Reina no se lo pidiera. Lo único que yo sé es que S. M. la Reina llamó al partido liberal por impulso propio y en el día en que la opinión pública y no la de ningún personaje, por elevado que se considere, demandaba, en atención á las circunstancias, como mejor aquella solución. Yo lo que entiendo es que no hay ni puede haber más dispensador del poder que la Corona. Yo acepté el poder en aquellas circunstancias en esta inteligencia, que en otro caso no lo aceptara, como en adelante no aceptaré nada que traiga siquiera una sombra de duda ó que ponga en tela de juicio, de cualquier modo, la completa independencia, la absoluta libertad de la Regia prerrogativa y la consideración y el respeto que merece un partido como el liberal, no sólo por su lealtad, sino por los grandes servicios que, en la oposición, como en el poder, ha prestado á las instituciones y al país. (*Aprobación en la minoría.*)

El partido liberal llegó al poder en las circunstancias más difíciles: la muerte del Rey, las incertidumbres de la sucesión, las esperanzas de pronta realización de sus ideales de todos los partidos extremos, el pánico en todas partes; una Reina viuda, joven, virtuosa, pero no acostumbrada á las luchas y á las contiendas de la política; todo esto llevaba la vacilación, la duda y el temor á los ánimos más esforzados, y constituía una situación realmente pavorosa. El partido liberal afrontó, sin embargo, esa situación, y al propio tiempo consiguió, no sin grandes dificultades, no sin dolorosas contrariedades, volver la calma al país y desarmar la revolución. Claro está que al partido liberal se podrán imputar muchos errores en esa época: ¿quién no los comete en circunstancias tan difíciles y en un país tan apasiona-

do, tan vehemente, tan movido como el nuestro? Pero no se puede desconocer, sin injusticia notoria que, cuando entramos en el poder, recogimos un país perturbado, y al salir del poder le hemos devuelto pacificado; que encontramos una Monarquía rudamente combatida, y la hemos entregado querida en España y respetada en todas partes; que hallamos la revolución armada, y hemos hecho imposible, al menos por ahora, la causa de la revolución; y en medio de esto, y sobre todo esto, y además de todo esto, hemos cumplido honradamente la más considerable parte de nuestros compromisos; hemos realizado casi todo nuestro programa, y hemos creado un estado de derecho que nos lo pueden envidiar los pueblos más cultos de Europa, merced al cual los ciudadanos españoles pueden hablar, escribir, asociarse, reunirse, moverse, obrar libremente, siempre amparados por la fuerza y por la majestad de la ley.

Para calcular y medir bien la importancia de esta obra, conviene recordar cómo estaban los asuntos públicos cuando la adversiddad nos arrebató á nuestro malogrado Rey Don Alfonso XII.

El Gobierno, divorciado de la opinión y vencido en los comicios, estaba obligado casi diariamente á resolver conflictos en las calles; las fracciones extremas, pensando en el cercano triunfo de sus ideales, se aprestaban con ardor y con entusiasmo para la lucha, y todo hacía presentir próxima la maldita hora de la guerra civil. Así es que, al conmoverse la máquina del Estado por aquel gran revés de la fortuna, no parecía sino que la sociedad se había salido de su asiento y que rotos los elementos de orden que la sustentaban, quedaba como entregada á todo género de perturbaciones y de desdichas.

Pues bien; pasaron más de cuatro años, y al abandonar el poder el partido liberal, la paz pública estaba más sólidamente afianzada que lo ha estado nunca desde el principio del sistema representativo en España; y al mismo tiempo que conseguíamos este inestimable resultado, habíamos hecho verdaderamente compatible la Monarquía con la democracia, y llevado al derecho positivo el programa político del partido liberal, coronándolo todo con la ley del sufragio universal.

Ahora bien, Sres. Diputados; ¿se puede llamar política desastrosa la política que ha producido estos resultados? ¿Dónde están los desastres debidos á la política del partido liberal? En el exterior no veo ninguno; en el interior tampoco los ha habido para el orden, para las instituciones, ni para el país.

¿Dónde y cómo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, está justificada la calificación de desastrosa con relación al partido liberal? Si el partido liberal había producido con su política tan extraordinarios resultados; si, además, había cumplido honradamente casi todos sus compromisos; si precisamente por haberlos cumplido gozaba, como no podía menos de gozar, de las simpatías de la inmensa mayoría del país, que luego las ha demostrado con las manifestaciones de respeto y de cariño que en todas partes ha hecho al partido liberal después de su caída; si no sólo tuvo siempre mayoría en las Cortes, sino que al caer ese partido la mayoría era más numerosa que cuando entró en el poder, cosa rara después de cuatro años de mando, ¿qué partido se encontraba en mejores condiciones para continuar en el gobierno, ante los Poderes públicos y ante el país?

¡Ah! que el partido liberal estaba en desacuerdo con la inmensa mayoría del país. Bien ha probado el país lo contrario: con manifestaciones bien patentes ha demostrado que la opinión pública estaba y está al lado del partido liberal, y con más entusiasmo y con más decisión cuando ese partido ha dejado el poder que cuando en circunstancias azarosas lo tomó. Otras, pues, han sido las causas del último cambio político, causas que yo no voy á discutir, causas que yo respeto, y que si en otra parte no pueden tener ninguna fuerza, desgraciadamente la tienen en este país, y la tendrán mientras las costumbres políticas no se varíen del todo.

No las causas á que S. S. atribuye la caída del partido liberal, sino otras, fueron las determinantes de aquel cambio político que vino á interrumpir la marcha del Gobierno, que truncó los propósitos del partido liberal, que hizo enmudecer á las primeras Cortes de la Regencia cuando más necesidad había de oirlas, y que dejó incompleta la obra del sufragio en lo que se refiere á Cuba y Puerto Rico, á pesar de haber declarado yo, en nombre del Gobierno, que no consideraba resuelto el problema del sufragio universal si no quedaba aprobado el proyecto de ley de ampliación del voto para Cuba y Puerto Rico, previendo las consecuencias que desgraciadamente han sobrevenido. De tal suerte creía yo que era necesaria la aprobación de ese proyecto de ley, que en nombre del Gobierno había dicho que aquellas Cortes no suspenderían sus sesiones mientras no fuera aprobado.

Otras, pues, fueron las causas determinantes del cambio político, que si el partido liberal lamentó entonces y todavía lamenta, no es por el sentimiento de haber dejado el poder, ni por inmoderada ambición de mando, sino por más elevadas razones: por su interés vivísimo en la consolidación de las reformas por él realizadas, en el afianzamiento de las instituciones que cada día quiere ver más arraigadas en el corazón del pueblo español, y más consideradas en los demás pueblos; y en la confianza, en la pacificación de todos los partidos políticos, incluso los más extremos, como base y fundamento del orden y del sosiego público.

El partido liberal había producido esos resultados extraordinarios, había cumplido con su deber satisfaciendo honradamente los compromisos que tenía contraídos, por lo cual contaba, en su opinión, con la mayoría del país; no le había faltado nunca la mayoría de las Cortes; el partido liberal se encontraba en aquel momento más unido, más disciplinado que nunca y más numeroso; porque si bien es verdad que algunos elementos valiosos se habían, con pesar nuestro, separado de él, otros elementos, tan valiosos y en mayor número, habían venido, como en compensación, á reforzar sus filas. Si todo esto sucedía, ¿por qué cayó el partido liberal? ¿Por que terminó su obra? No; porque, en primer lugar, el haber terminado su obra un partido no es razón para que salga del poder; antes bien, es motivo para que continúe, porque eso prueba que lo ha hecho bien; y en segundo lugar, porque el partido liberal no daba por terminada su obra política, y aunque la hubiera terminado, todavía le quedaba por realizar su obra administrativa y económica; que los partidos, no sólo ocupan el poder para realizar sus aspiraciones políticas, sino para satisfacer también aspiraciones en

otros órdenes importantísimos para el país; todavía le quedaba esa obra, que hubiera realizado más fácilmente y con mayor éxito aún que la política.

Además, las libertades que el partido liberal había traducido en las leyes, el principio democrático en que había impregnado la legislación, estaban por aplicar, y lejos de ser conveniente, parecía peligroso llamar para que desenvolviesen esos principios en la práctica á los que más rudamente los habían combatido. ¿Por qué, pues, cayó el partido liberal? Pregunta es esta que en otra parte no tendría satisfactoria contestación, porque en otra parte tampoco tendría explicación la última crisis, pero que aquí tiene la explicación que tienen casi todas las crisis que han ocurrido en un país en el que, desgraciadamente, está considerado el cuerpo electoral como dócil instrumento de todo Gobierno, incapaz por consiguiente de servir de guía, de pauta, de orientación al Poder moderador en las dificultades que á diario se le ofrecen en la gobernación del Estado, y, sobre todo, en los cambios de Gobierno; y á falta de otro criterio, gracias que de algún tiempo á esta parte se tenga el criterio de distribuir con cierta equidad el poder entre los partidos, y de considerar como criterio, á falta de otro, no el tiempo que un partido deba estar en el poder, sino el tiempo que los demás partidos puedan sufrir en la oposición. (*Muy bien, en la minoría.*)

Pues bien; el partido liberal llevaba ya cerca de cinco años en el poder, cosa nunca vista ni conocida en este país; y como el partido conservador no estaba acostumbrado á tan larga oposición, ya creyó que había concluído su vida política, y, en su desesperación, se creía el desheredado del poder para *in secula seculorum,* y naturalmente, pensó en su disolución, por inútil, en adelante, para la política de este país. Ante manifestaciones tan expresivas y muy reiteradamente expuestas, hubo de pensarse que el partido conservador, que había prestado indudables servicios (no niego yo la justicia á nadie), indudables servicios á la Restauración, no podía ni debía desaparecer, porque su desaparición, además de ser inmerecida, podía traer peligros para el porvenir, una vez que las instituciones no quedarían suficientemente resguardadas si los liberales no tenían enfrente otros enemigos ú otros adversarios que los enemigos de las instituciones; porque podía temerse que los liberales se dividieran y se inutilizaran en el poder, cosa no imposible, porque ya los liberales, desgraciadamente, habían dado pruebas y habían presentado síntomas de que este temor pudiera realizarse; y en ese caso, las instituciones, el Poder moderador quedaba en una situación dificilísima y desarmado para resolver las cuestiones de Gobierno; y ante este temor y aquellas manifestaciones, el partido conservador vino al poder.

Claro es que, en otros países, donde la Corona cuenta con criterios que aquí no tiene, donde la Corona se funda en elementos que aquí le faltan, en otros países esta última crisis no tendría explicación; pero aquí tiene la explicación que han tenido las crisis que han sido mejor resueltas en este país, y, sobre todo, en protesta de ciertas indicaciones, deducidas sin duda de la imprudencia de algún periódico, que en su afán de querer traer á sus amigos al poder y de creerle desheredado de toda influencia legítima en el país, no tuvo reparo en apelar á influencias extranjeras, siquiera se enlazaran con lazos de parentesco con S. M. la Reina, para inclinar el ánimo de tan excelsa señora en favor de su partido; ante esas indicaciones, yo no me cansaré de repetir lo que otras veces he dicho y lo que reprodujo aquí mi querido amigo el Sr. Moret, ó sea, que los sentimientos de rectitud, de imparcialidad y, sobre todo, de patriotismo en que siempre ha inspirado todos sus actos S. M. la Reina Regente, no se desmintieron en poco, en mucho, ni en nada en aquella resolución. (*Muy bien, muy bien.*)

Si espíritus suspicaces, si espíritus recelosos han podido pensar otra cosa, es porque no han estado en situación de conocer todas las razones y todos los impulsos á que obedeció semejante resolución. Pero yo puedo asegurar, por lo que he visto después y por los antecedentes que tengo, yo puedo asegurar, digo, que el hombre más experimentado en las luchas políticas y más avezado, por una práctica de largos años, en el ejercicio de la difícil misión de gobernar, hubiera hecho mucho antes lo que por fin hizo Su Majestad la Reina Regente, movida por altas razones de patriotismo y por altas razones de Estado, que todavía no se pueden juzgar ni apreciar por aquellas simples apariencias de opinión de los que no pueden conocer el fondo de ciertas cosas y el cúmulo de datos que entran en tan delicado y complicadísimo problema.

Nuestras malas costumbres políticas, la impaciencia voraz de nuestros adversarios, la debilidad de algunos amigos, y sobre todo, los malos hábitos y los añejos resabios de nuestra política, son la única causa de una crisis tan á deshora y tan inoportunamente traída.

No hay, pues, que buscar influencias extranjeras, que serían no sólo inútiles, sino de todo punto contraproducentes, dado nuestro carácter y dado el carácter de los hombres políticos de todos los partidos sin excepción, dado el carácter español, y dado, sobre todo, el celo exagerado, si en esto puede haber exageración, con que S. M. la Reina Regente quiere guardar y guarda en toda su pureza y en toda su integridad las prerrogativas de la Corona; no hay tampoco que echar á nadie culpas que á todos nos tocan, porque no es fácil variar en un día las costumbres inveteradas de un pueblo; ni tampoco sería justo exigir que estos cambios se realizaran sólo viniendo de arriba, sin que de abajo se ayude eficazmente á su resolución.

Pues bien; para que esos cambios se realicen, para que las crisis en adelante se resuelvan como es debido, siguiendo las determinaciones de la opinión pública, es necesario que todos contribuyamos con lo posible á que esa misma opinión pública sea la única que determine los derroteros de la política, la que señale la pauta de los cambios de Gobierno, viniendo en ayuda del poder moderador, que no tendría necesidad seguramente de buscar á oscuras y á tientas la resolución de las crisis, si la opinión pública se manifestara de una manera definitiva y terminante. De ahí nuestro deseo, ¿qué digo nuestrodeseo?, de ahí nuestro afán de que, como decía la otra tarde al tomar parte en la discusión de cierta acta, rotos, por desprestigiados y por peligrosos, los antiguos moldes, y apartándonos de antiguos resabios y de viciosas prácticas á todos imputables, se hubiera hecho la aplicación del sufragio universal con completa sinceridad, no

sólo como el mejor medio de asegurar la paz pública, sino como la política más conveniente, porque con ella se alcanzarían los recursos, los elementos para resolver con el posible acierto los problemas que á diario se presentan en la gobernación del Estado.

Pero en lugar de esto, el Gobierno ha continuado aferrado á la política antigua, á la política rutinaria, á la política desacreditada, á la política inservible, y más que inservible peligrosa, de designación de candidatos, de envío de delegados, de suspensión de alcaldes, de encarcelamiento de concejales y de persecución y saña contra todo el que no se ha sometido á sus deseos.

Y como si no fuera esto bastante, el Gobierno ha llevado más allá que nunca la intervencion en las elecciones del benemérito cuerpo de la Guardia civil y de la administración de justicia; ¡el benemérito cuerpo de la Guardia civil obligado á servir de escolta á los delegados, á los paniaguados, á los parientes y amigos de los candidatos! ¡la administración de justicia interviniendo como resorte electoral en todo lo referente á elecciones!

Yo no conozco nada más demagógico que esto; porque, ¿qué prestigio se pretende que tengan la Guardia civil y la administración de justicia, si los encargados de velar por ese prestigio son los primeros que con su conducta lo comprometen?

Y todo esto como si no existiera el sufragio universal; y todo esto como si no hubiera cuerpo electoral; y todo esto como si no se hubiera establecido un nuevo estado de derecho; y todo esto como si no existieran partidos políticos; y todo esto como si no hubiéramos hecho nada.

Y no se diga que el Gobierno ha hecho eso porque otros lo hicieron; porque precisamente para impedir que se repitiera lo que se había hecho antes, para ver si entrábamos en un nuevo estado de derecho, en una nueva vida y en nuevos procedimientos, se le dió al país un organismo por el cual pudiera revelar su soberana voluntad, para que viniera en ayuda del Poder moderador y para que fuese cimiento á la par que baluarte de las instituciones.

Pero todavía se ha dicho más; se ha dicho que yo aconsejé á S. M. la Reina el advenimiento al poder del partido conservador. Yo creí siempre que el partido liberal debía continuar en el poder, porque en aquellos momentos, no sólo no había ninguna razón que abonara su separación del gobierno, sino que el estado de la política, las necesidades del país y los trabajos parlamentarios pendientes abonaban, por el contrario, su continuación en el poder. Yo aspiraba, Sres. Diputados, á que las primeras Cortes de la Regencia, que habían hecho tanto por la libertad, por las instituciones y por la paz pública, que habían prestado tan extraordinarios servicios al país, que habían hecho labor tan importante, realizando en menos de cuatro años una tarea que ha necesitado en otras partes el concurso de varias generaciones, como la aprobación del Jurado, de algunas reformas administrativas, del sufragio universal, del Código civil, etc., etc.; yo creía que esas Cortes merecían bien que hubieran durado el tiempo natural que la Constitución les concede, mucho más cuando el fin de su vida legal estaba tan próximo, cosa muy rara en este país, y triunfo apenas alcanzado por ninguna Monarquía española, pero triunfo que hubiera dado ante propios y extraños un carácter de permanencia y de estabilidad á la Regencia de Doña María Cristina que no ha existido en situación alguna desde los albores de este siglo.

Y cuando yo creía que estas Cortes debían durar los cinco años que la Constitución señala, no sólo por gratitud á sus servicios, sino también por conveniencia de las instituciones; cuando yo consideraba que estas Cortes no debían cerrarse sin aprobar la ley electoral para Cuba y Puerto Rico, á fin de evitar las consecuencias que ha traído el no haberse votado aquella ley; sin aprobar también el proyecto de ferrocarriles secundarios, ley importantísima que resolvía en parte el problema del trabajo, y hubiera producido además un bien para nuestra agricultura, que á estas horas estaría recogiendo ópimos frutos; y sin aprobar otras leyes referentes á la cuestión social; cuando yo pensaba que después de esto y concluído el interregno parlamentario, se volverían á reunir aquellas Cortes para aprovechar los seis meses de vida constitucional que les faltaba, en hacer una campaña económica y administrativa; cuando yo creía que, realizado todo esto, aquellas Cortes debían coronar su obra con una ley de perdón y de olvido, con una ley de amnistía que, como coronación, repito, de una gran obra, podía haber sido más general, más amplia y más completa que la que el Gobierno presenta hoy; cuando yo aspiraba á aconsejar á S. M. la Reina que viniera aquí á despedir unas Cortes que habían realizado obra tan importante, coronándola con la satisfacción de sus sentimientos generosos; cuando yo abrigaba todos estos planes que comuniqué á todos mis compañeros y á cuantos nos quisieron oir, porque no había por qué ocultarlos, ¿cómo había de pensar que en aquel momento podía venir el partido conservador, y cómo había de imaginar el advenimiento al poder del partido conservador? (*Aprobación en la minoría.*)

Pero la crisis sobrevino; y por los términos en que se planteó, por los anuncios que la revelaron, por las causas que la produjeron, el pleito quedó entablado desde el primer momento entre el partido liberal y el partido conservador. Hubo, sin embargo, algunos personajes políticos de aquellos á quienes S. M. se dignó consultar, que pensaron que podía darse solución al problema político de la crisis con un Ministerio intermedio; pero yo, que creía en aquellos momentos imposible un Ministerio intermedio después del desgraciado intento que de él se había hecho seis meses antes; yo, que creo que los Ministerios intermedios sólo son buenos cuando son absolutamente necesarios, y que aun entonces no dejan de ofrecer peligro; yo, que considero que, cuando no son absolutamente necesarios, no son más que premio á las disidencias, estímulo á las discordias, germen y origen de divisiones en el seno de los partidos; yo, que por otra parte, consideraba que, dadas las circunstancias que entonces atravesábamos, un Ministerio intermedio no podía ser más que puente, y puente muy corto, para el paso del partido conservador, yo aconsejé que si el partido conservador había de venir, viniera desde luego. (*Muy bien, muy bien.*)

Porque yo, como todo jefe de partido, creo que debo mirar, no sólo la manera de aceptar el poder, sino la manera de dejarle; y aunque consideraba que era un mal para el país y para nuestras instituciones la venida al poder del partido conservador por

ser entonces prematura, no quería que viniera sobre otro mal mayor, sobre la división del partido liberal; porque el partido liberal se hubiera dividido si el conservador hubiese entrado después de un Ministerio intermedio; mientras que así el partido liberal dejó el poder con una gran fortuna, porque al dejarle se encontró más fuerte, más unido, más numeroso que antes, y con más simpatías y mayor arraigo en la opinión, y dispuesto perfectamente, no á entrar en el poder, que le importa poco entrar pronto ó entrar tarde, sino dispuesto á entrar bien, que es lo que le importa; á entrar, no sólo llamado por la Corona, sino indicado por el país y en brazos de la opinión pública. (*Muy bien, muy bien.*)

Pero ya está el partido conservador en el poder. ¿Qué política sigue el partido conservador para justificar su advenimiento al poder y para conservarle? Pues el partido conservador no sigue política ninguna; porque no es seguir política alguna seguir aquella que le conviene, según las circunstancias, para salir del día. Así es que cuando le conviene, para no estrellarse contra la opinión pública y para facilitar su labor gubernamental, dice con mucha tranquilidad que sigue la política del partido liberal, y que gobierna y está dispuesto á seguir gobernando aún con los mismos procedimientos que ha empleado en el poder el partido liberal, repitiendo esto hasta el punto de que ha inspirado á alguno de nuestros amigos el temor de que nos arrebatábais nuestro propio campo y de que nos íbamos á ver obligados á buscar nuevo espacio en que colocar nuestras tiendas y establecer nuestro campamento. Pero sobre esto es forzoso decir: pues si la política del partido liberal es tan buena, y buena os debe parecer, puesto que la seguís, ¿por qué la combatísteis antes? Y si es mala, y mala os debía parecer antes, puesto que la combatísteis, ¿por qué la seguís ahora?

Pero no hay que apresurarse á protestar sobre esto, ni hay que prepararse tampoco á buscar nuevos campos donde colocar nuestras tiendas, no; porque cuando *ex abundantia cordis* deja escapar su pensamiento, entonces el Gobierno actual dice, con la misma serenidad, que la política del partido liberal estaba en desacuerdo con la inmensa mayoría del país, que era una política desastrosa, y que por eso cayó el partido liberal del poder, y le sustituyó el partido conservador. Pues entonces, si la política del partido liberal era tan mala, si estaba en desacuerdo con la mayoría del país, y por eso entró en el poder el partido conservador, ¿no comprendéis que si seguís la política liberal lo que hacéis es declarar que gobernáis al país contra la voluntad del país mismo, y que vuestro advenimiento al poder ha sido de todo punto injustificado? Esa declaración la podemos hacer nosotros, que hemos creído que en efecto era injustificado vuestro advenimiento al poder; pero vosotros que habéis hecho tanto para alcanzarlo, ¿cómo lo podéis decir sin declararos al mismo tiempo reos de intriga política?

Yo me alegraría, lo digo sinceramente, de que el partido conservador aceptara como suya, confesando en este punto sus primitivos errores, la política del partido liberal; aquella política de atracción, de expansión, política democrática contra la cual tantos vituperios dijísteis, y de la cual, hasta que habéis subido al poder, decíais que conducía irremisiblemente á la pérdida de las instituciones y á la ruina del país. Pero en fin, repito que me alegraría de que confesárais vuestros errores y aceptáseis nuestra política, porque de esa manera se afianzarían mejor y más pronto las reformas por nosotros realizadas y se consolidaría el nuevo estado de derecho por nosotros establecido; sólo que entonces, habéis de convenir en que aquel temor de disolución del partido conservador, que tanto ha influído en los últimos tiempos en la marcha de la política española, se ha realizado aun habiendo subido al poder ese partido; porque si confesáis que para gobernar el país tenéis que seguir la política del partido liberal, firmáis vuestra propia partida de defunción y os declaráis, por inútiles, disueltos.

En efecto, esto es lo que os ha pasado. ¿Dónde está, en realidad, el antiguo partido conservador? ¿Dónde está aquel antiguo partido conservador, con su programa propio, con sus procedimientos propios, con sus propias energías? Yo no lo encuentro ahora en ninguna parte, como no se encuentre ahora depositado todo eso en los Sres. Duque de Tetuán y Beránger. (*Risas.*)

Pero es más: tengo que repetir una pregunta que hace pocos días dirigía yo al Congreso. ¿Dónde está su antiguo jefe, aquel ilustre jefe del antiguo partido conservador, con su carácter severo, su fisonomía propia y única que sabía imprimir á todo lo que le rodeaba? ¿Dónde está? Tampoco lo veo. (*Risas.*) Porque, ¡bueno era aquel antiguo jefe del partido conservador, para sufrir estas *conjunciones* y soportar Ministros que dicen todos los días: «yo soy Ministro con el Sr. Cánovas del Castillo, pero no soy conservador!» ¡Bueno era el antiguo jefe del partido conservador, para aguantar las cosas que ahora sufre y aguanta entre el Sr. Beránger y el Sr. Duque de Tetuán, yendo y viniendo desde el Sr. Isasa al Sr. Duque de Tetuán, y desde el Sr. Beránger al Sr.... Fabié! (*Grandes risas.*) Es decir, pasando por todo, aguantándolo todo. Lejos de imprimir su fisonomía á todos los que le rodean, recibe la impresión de las fisonomías de los demás, y resulta que no queda ya ni sombra de lo que fué el partido conservador, y que es un partido sin política propia, caminando al acaso, sin propios procedimientos, y que exagera los ajenos. Así, por ejemplo, se da el caso de que los estudiantes de Madrid quieren hacer una manifestación, y como el partido liberal consiente á todos los ciudadanos hacer manifestaciones, el Gobierno conservador dice: pues yo no quiero ser menos, y voy á consentir no sólo que hagan manifestaciones, sino á dejar que desarmen y maltraten á los agentes de orden público. Y al mismo tiempo que hace esto en Madrid, disuelve con cargas de caballería en Barcelona á los grupos formados por los amigos del Sr. Salmerón que habían salido á recibirle, y los disuelve precisamente en el momento en que el Sr. Salmerón les aconsejaba que se retiraran pacíficamente. De donde resulta que por no tener política propia, aplica, sin saber aplicarla, la política del partido liberal.

A mí no me extraña esto; es que el partido conservador está dominado por un espíritu que es como su constitución interna, por un espíritu que es contrario al espíritu democrático del partido liberal y á lo que constituía antes la manera de ser del partido conservador.

Sucede también que el partido conservador ha desechado ahora, por absurda, su antigua teoría de

los partidos legales é ilegales; pero á pesar de eso, como esta teoría la tiene infiltrada en su propia manera de ser, como la tiene en su propio espíritu, aparecen siempre en el banco azul y en los bancos de la mayoría esa división del país, esos dos grandes grupos en que separa los políticos; uno, el de los liberales monárquicos; otro, el de todas las fuerzas políticas que se agitan en el país, mientras que los liberales no reconocen en España más pue españoles, considerando que todo ciudadano tiene obligación y derecho á servir á su Patria en todos los cargos, y creyendo que, mejor que marcar esas diferencias, conviene dejar abiertos todos los pasos para que los desengañados, los menos apegados á las formas de gobierno, aquellos que están dispuestos á sacrificarlo todo por la Patria, puedan venir á ser fuerzas que contribuyan á la prosperidad del país, en vez de ser fuerzas que conmuevan, si no por la violencia, por inquietud y por desasosiego, cuando pueden ser base de respeto y de paz que ayude al bienestar de los pueblos.

Y voy á acelerar mi trabajo, porque, además de ser fatigoso para vosotros, lo es también para mí; hace muchísimo calor esta tarde, y apenas si puedo hablar.

Pero para que en todo se vea una contradicción en este Gobierno, al mismo tiempo que por el espíritu que le domina, tiende á establecer barreras infranqueables entre los elementos monárquicos y los demás elementos del país, con una de las fracciones más extremas ha tenido tales consideraciones y ha usado de tal cariño, que si ella se hubiera dejado querer, estaría formando parte de la conjunción que nos gobierna; porque la conducta del Gobierno en la cuestión de la amnistía es verdaderamente inexplicable.

Las amnistías son actos políticos que los Gobiernos realizan cuando, una vez satisfechas las exigencias de la justicia, lo creen conveniente á los intereses de la Patria; pero lo realizan sin tratos ni contratos con nadie; y una vez dada la amnistía, de los interesados será cuenta el aceptarla ó no; al Gobierno le basta sólo darla de modo que no quede después un español, cualquiera que haya sido su conducta política, que no pueda vivir en su Patria á la sombra de las instituciones, al amparo de sus leyes y con los mismos derechos que todos los demás ciudadanos.

Pues bien; ¿qué es lo que el Gobierno ha hecho? Nos ha tenido más de dos meses, durante los que no se ha hablado de otra cosa que de la amnistía, de sus relaciones con los emigrados, de lo que éstos querían y de lo que pensaban, y casi casi se trataba con ellos como de potencia á potencia. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: El Gobierno, no; serán los amigos del Gobierno, ó quien quiera.) Yo no lo sé. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Pues debiera saberlo S. S. antes de hablar de eso.—*Fuertes rumores.*—¿Qué medios tenía de evitarlo? ¿Denunciar los periódicos?) Yo lo que digo es, que no hubiera permitido semejante cosa á los periódicos de mi partido, porque hemos estado más de dos meses pendientes de la voluntad de los emigrados. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Eso no es exacto; eso carece de toda exactitud.) Pues si no es exacto, lo parece. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: No es lo mismo.) Pues qué, ¿no recordáis lo que pasó hace dos ó tres meses, que era un escándalo, porque no se ocupaba nadie más que de eso? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Excepto yo.) Pues más hubiera valido que S. S. se hubiese ocupado de ello. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Para qué?) Para que los demás no se ocupasen tanto como se ocupaban de esa cuestión.

Pero en fin, resulta que el Gobierno influyó con el de la vecina República para que levantara la prohibición que tenía impuesta á los emigrados y pudieran venir á la frontera. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Tampoco.) ¿Tampoco? (*Risas.*) Pero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ¿qué hizo entonces nuestro embajador, que sabía que el Gobierno francés tenía impuesta una prohibición á los emigrados para que no traspasaran la línea de la Loire? (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Pues no oponerse, porque el Gobierno francés le aseguró que no venían á conspirar.—*Rumores.*—El Gobierno francés, no los emigrados.) Basta. El resultado es que vinieron con la aquiescencia del Gobierno á la frontera. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Sin aquiescencia.) Pues como S. S. quiera; sin aquiescencia del Gobierno vinieron á la frontera (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:* Sin oponerse, porque no le importaba nada); podían reunirse más próximamente con sus amigos y correligionarios residentes en España; podían discutir tranquilamente, haciendo á la Monarquía el favor de dejarla tranquila con un paréntesis de reposo que no había de ser muy largo, durante el cual el Gobierno tenía que resolver la cuestión de amnistía, con arreglo á las conveniencias, y conforme á sus compromisos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: Compromiso ninguno.) Y habéis dado en todo ese período tal importancia á los emigrados, que no parecía sino que de su voluntad dependía la existencia de las intituciones y hasta la existencia de la Patria.

Nadie desea más sinceramente que yo que no haya ni un español que no pueda vivir en España disfrutando de todos los derechos y de todas las libertades que las leyes otorgan á los ciudadanos; pero no porque crea que los emigados puedan ser un peligro para las instituciones ni para la Patria, sino precisamente por creer que ni emigrados en el extranjero ni amnistiados en España pueden ser peligro para nada, y por creer que no es justo que, tratándose de delitos políticos, los Gobiernos lleven el rigor de las leyes más allá de lo que exigen el reposo público y la seguridad del Estado. (*El Sr. Marqués de Sardoal:* Por eso pedía el Sr. Martos la amnistía, que rechazó el Sr. Sagasta.—*Rumores.—El señor Marqués de Sardoal pide la palabra.*)

Por creer eso, yo pensaba proponer, como última obra parlamentaria de las primeras Cortes de la Regencia al concluir sus cinco años de vida constitucional y claro está, previa siempre la Regia prerrogativa, un proyecto de ley de amnistía; pero, completa, general; tan completa y tan amplia como era necesaria para que sirviese de digno remate y espléndido coronamiento de la obra imperecedera realizada en el primer período de la Regencia de Doña María Cristina, en nombre de su augusto hijo Don Alfonso XIII; período que hubiera pasado á la historia inaugurado con un gran acto de la Regia clemencia, terminado con un acto de olvido, de concordia y de pacificación, y caracterizado en toda su duración de cinco años, por la dignificación del ciu-

dadano español, que en esos años se ha hecho dueño de todos sus derechos, no en pugna con los Poderes públicos, sino por los Poderes públicos ayudado; prueba indudable de la armonía que ya definitivamente reina entre la libertad y la Monarquía, para bien de la libertad, para gloria de la Monarquía, y prenda segura de paz y de prosperidad para este país, que bien merecido tiene ese premio á su constancia y á sus sufrimientos por espacio de medio siglo, luchando siempre por la conquista de la pureza y de la sinceridad en el ejercicio del sistema monárquico constitucional. He dicho. *(Grandes aplausos.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Sardoal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados: más que un precepto reglamentario, una costumbre que autoriza verdadera laxitud en la aplicación de esos preceptos, me ha movido á pedir la palabra para hablar con motivo de una alusión personal.

Al lado del derecho común, pero dentro de él, dispuesto siempre á no abusar de vuestra atención y á estar siempre solícito á las reclamaciones é indicaciones de la autoridad suprema, que es aquí y en estos instantes el Sr. Presidente de la Cámara, yo me propongo ser muy breve, esperando, por tanto, merecer vuestra benevolencia, y muy principalmente la de mi queridísimo amigo el Sr. Ministro de la Gobernación, que si hubiera de llevar á todas sus consecuencias la doctrina que en el orden de las relaciones de la vida política estableció en el elocuente discurso con que contestó al no menos elocuente del Sr. Romero Robledo, nosotros nos debiéramos callar, porque no somos un partido; nosotros somos una insignificante fracción, somos pocos en el número; por la calidad, yo no quiero que se nos pese; pero al fin y al cabo, puedo contar con que para intervenir en este debate, me ha de conceder el Sr. Silvela el reconocimiento de beligerancia.

Si por ventura fuesen ciertos, ó tuviesen siquiera motivo de serlo ó de parecerlo, algunos conceptos de aproximación á que se refería un elocuente orador, queridísimo amigo mío de la infancia, que ostenta aquí un nombre y una tradición, con gloria de la tradición y del nombre que representa y con honra suya (hablo del Sr. Nocedal); si alguien pudiera pensar en este instante, ó haber pensado en cualquiera ocasión, que esta representación que dejó de formar parte, no del partido liberal, sino del partido fusionista; que quiso restarse, no del partido liberal ni del partido democrático, cuya bandera íntegra se llevó, sino del partido fusionista de las Cortes sagastinas, hubiera intentado llegar á esa aproximación; no sería este precisamente el momento de hacerlo, y no hacía falta que el Sr. Nocedal recordase, que tal vez nos hallábamos á una honesta distancia del partido conservador; porque esas honestidades son oportunas, son necesarias cuando nacen de una voluntad que resiste en la honestidad necesaria; esa fué la honestidad con que, antes los unos, después los otros, y á mayor ó menor distancia, estuvo todo el partido radical alejado al principio de la Restauración, desde 1875 hasta fechas posteriores; esa era una honestidad honesta; y digo de esta manera el concepto, porque hablando con el Sr. Nocedal, puedo tener un poco el recuerdo del estilo de Donoso Cortés y decir honesto de honestidad, como él dice necesario de necesidad.

Estas honestidades no desaparecen, pero la necesidad de la honestidad desaparece por muchas condiciones legítimas y necesarias; y no ha de rechazar esto el Sr. Nocedal, si yo digo que la más esencial de todas ellas se funda nada menos que en un sarcasmo; pero para decir estas cosas, permítame quien las dijo, mi querido amigo el Sr. Nocedal, á quien yo ni siquiera quiero felicitar, porque él se felicita á sí mismo,

«que esto, Inés, ello se alaba,
no es menester alaballo;»

permítame que le diga, que está un poco anticuado; y que si á mí me fuera lícito traer á la memoria de todos los que tienen noticia de su fama, el recuerdo de esa misma ilustre persona que glorificó la tribuna española, podría decirle al Sr. Nocedal, que esas cosas pasaron ya, que esas cosas no se dicen, y que quien las dice parece que trae encarnado dentro de su propio espíritu el mismo del Marqués de Villena saliendo de la redoma en que voluntariamente se había encerrado, de igual manera que ha estado ausente de aquí el Sr. Nocedal por largo espacio de tiempo; y es claro que si en lugar de estar en Venecia y en los salones y en las cámaras del palacio Loredán, hubiera estado en el Parlamento español, no hubiera podido decir nunca, que la actitud de esta fracción que representa la democracia es la de intentar conjunciones con el partido conservador.

Pero ¿cuáles son? Dada la doctrina establecida en el día de ayer por el Sr. Silvela, nosotros, ó no somos nada en la política española, ó no somos siquiera un dato para la determinación de las ideas, ó nosotros tenemos que buscar un amparo, un refugio á que acogernos. Pues sí; lo hemos encontrado ya en la integridad de nuestros principios, que es lo que nos ha de dar bandera y existencia; porque si la organización nos falta, los principios los poseemos; y más fácil es cuando se profesan principios adquirir organización, que prolongar mucho organizaciones gastadas, cuando los principios no se profesan.

No; nosotros no vamos á parte alguna, nosotros no vamos á buscar conciliaciones, y mucho menos componendas. Si por ventura las pretendiéramos, y en un momento de debilidad y de flaqueza las intentáramos, ¿lo habríamos de hacer en presencia de la contestación del Sr. Silvela al Sr. Romero Robledo en el día de ayer? Porque pocas veces, aun cuando siempre habla con sinceridad el Sr. Romero Robledo, pocas veces he oído yo una oración en que con más claridad se expongan los principios, se manifiesten dentro de los límites de las lícitas y debidas é inexcusables honestidades, y al mismo tiempo se encarne en más elocuentes palabras el propósito que ayer revelaba el Sr. Romero Robledo; y resulta que el señor Silvela, partidario de dos únicas agrupaciones que alternen en el poder, creyendo sin duda que los partidos son en las relaciones políticas y en el Parlamento ni más ni menos que los lóbulos del cerebro, que por modo alternativo de sus funciones producen y determinan el pensamiento humano; el Sr. Silvela, después de haber recibido todas las manifestaciones de simpatía, de aproximación expresada por el Sr. Romero Robledo en el día de ayer, dió una contestación, que yo, sin ser aficionado á símiles, podría comparar á un recibimiento semejante al que pudiera hacer en la batalla de Cannas á las legiones de

Roma un hondero mallorquín. Y después de todo esto, ¿cómo nosotros, si por ventura hubiera cruzado por nuestra mente cosa semejante y tan inverosímil, habríamos de hacerlo y pretenderlo en este día?

No quiero ocuparme más de esto, porque ya os he dicho demasiado. ¡Ojalá hubiera dicho menos y tuviera la sobriedad de Tácito para expresar mi pensamiento! No quiero añadir más, si esto sirve para establecer nuestra benevolencia.

A mi querido amigo el Sr. Romero Robledo yo no tengo que decirle sino que fije su recuerdo en una cuarteta de un poeta español del siglo XV.

Un Príncipe de Asturias había cortejado á cierta dama principal, hija de una de las más ilustres familias de la nobleza española, y aun se añade, según los cronistas, que le había entregado cédula de casamiento. Pasaron los tiempos; el matrimonio no hubo de realizarse, y la dama, ofendida, despechada, resignada, puso este mote en su blasón: «es imposible y es forzoso»; leyenda que un poeta expresó en esta forma:

Es imposible casarse
vuestra merced con Su Alteza,
y es forzoso cabalgarse
so pena de ser simpleza.

La dama era Doña Isabel de Velasco; el Príncipe de Asturias, como si dijéramos el Sr. Silvela de esta situación, era el Felipe II de entonces. (*El Sr. Romero Robledo*: No estoy conforme con que se me adjudique el papel de dama.) Hay preocupaciones de esas que más por honestidad se callan que dejan de sentirse, y al hablar yo de que el Sr. Romero Robledo pudiera ser la dama, he querido decir que su alianza había sido considerada como necesaria y como conveniente para los fines del partido conservador, y me parece que después de las muestras que ayer se dieron por una y por otra parte, en presencia de los deseos más ó menos expresados digna, y elocuente y desinteresadamente manifestados por el Sr. Romero Robledo, me parece que en vez de decirlo en prosa mala, que es la que yo hablo, he podido decir lo que he dicho, expresándolo con más sobriedad y con más elegancia en esa cuarteta de uno de los más ilustres escritores españoles. (*El Sr. Romero Robledo*: Está bien; pero no expresé deseos.) Tal vez hubiera podido S. S. expresarlos; pero en fin, actitudes, tendencias, lo que fueran; no vengo á discutir con el Sr. Romero Robledo; por consiguiente, sepa el Sr. Romero Robledo que si no era esa la expresión de su pensamiento, si no era lo que yo he entendido y lo que la opinión pública ha entendido, es que la opinión pública y yo nos hemos equivocado; y si en presencia de lo que dijo el Sr. Romero Robledo, suponiendo que no nos hemos equivocado, contestó el Sr. Silvela en la forma que lo hizo, el señor Romero Robledo no puede menos de retroceder, no puede menos de recabar su libertad de acción, que por cierto no estaba comprometida.

Y aquí hay una contradicción flagrante de parte del Sr. Silvela; porque si hacen falta dos partidos, si significaba la actitud del Sr. Romero Robledo algo como aproximación, que de eso es sólo S. S. juez y no he de pretender hablar en nombre suyo, sino que he de aceptar la rectificación que S. S. haga en cuanto á la interpretación que pueda yo dar á su pensamiento expresado por su palabra; pero si era cierto, que si alguien entendía ó podía entender, que la actitud del Sr. Romero Robledo significaba en el día de ayer una aproximación al partido conservador, ¿no es verdad, que la actitud, que encontró detrás de la trinchera del banco azul, no era la más á propósito para llamarle á su seno? Yo podría decir: y esto, ¿á mí que me importa? á nosotros ¿qué nos importa? Si nuestra inteligencia, si nuestra actitud se encontrara solicitada por impaciencias, por aspiraciones, por ilusiones difíciles de conseguir, yo diría: celebro lo que ayer pasó.

Yo tengo que decir, por mí y por todos mis amigos, con una lealtad y una sinceridad, que nos honra, que si por una parte entendemos, que las fracciones ó que los partidos no pueden contarse, y, sobre todo, no se pueden reducir á uno ó á dos ó á tres, sino que nacen de las circunstancias, que son tantos cuantos convienen á las necesidades del orden público en los países, que se rigen por el sistema representativo, en que se encarna el régimen parlamentario; si es verdad que todo esto significa un retroceso al concepto, que acerca de los partidos se tenía en Inglaterra en el siglo pasado entre *torys* y *whigs*, al que en este siglo y á los comienzos del sistema representativo se tenía en España, en que era la fórmula para la gobernación del pueblo: el partido moderado y el partido progresista; con todo y con esto, yo creo que las grandes agrupaciones son necesarias, siempre que dentro de ellas exista una verdadera elasticidad, que permita vivir enlazados para fines comunes y para fines de momento á hombres de distintas procedencias.

No he de condenar yo, por tanto, esas conjunciones, que están manifestadas por la representación de dignísimas personas en el banco azul, y por estarlo, yo no me puedo explicar cómo el Sr. Silvela no dió ayer un abrazo de concordia al Sr. Romero Robledo, que hubiera llevado ahí una gran autoridad y un gran sentido liberal, del cual me hace creer que va estando necesitado el partido conservador, ó por lo menos este Gobierno, después de haber escuchado los discursos de los Sres. Sánchez Toca y Arrazola.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, aunque S. S. tiene personalidad bastante para abordar por medio de una alusión los problemas, que se discuten en la Cámara, yo ruego á S. S. que me ayude con su autoridad á dar ejemplo en esto de las alusiones personales.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Desde luego, señor Presidente, me he sometido á ella por modo expreso; pero no necesitara yo hacerlo, que S. S. sabe que á la suya estoy siempre dócil y obediente. Así es, que le doy hasta las gracias á S. S., porque iba hablando demasiado. Tal vez falta de tiempo para organizar ideas, propósito de no intervenir en este debate y necesidad de hacerlo en una ocasión más oportuna, van, con riesgo de vuestra paciencia y fatiga de mi cuerpo, á llegar más allá de los límites, dentro de los cuales yo quería encerrar la alusión.

Voy á pasar como sobre ascuas, del mismo modo que ha pasado mi particular y antiguo amigo el señor Sagasta, sobre ciertos puntos esenciales, que se refieren á nuestras distinciones, y que se refieren á la resolución de la crisis; y he de pasar con más rapidez, porque en este paso por encima del fuego, yo he de ser de los hijos de Israel que no se quemaron; y la verdad es, que alguna quemadura, al pasar so-

bre este asunto, ha quedado en las plantas de los pies al Sr. Sagasta.

Poco más ó menos, son las noticias que yo he tenido de la resolución de la crisis, las mismas que ayer explicó el Sr. Romero Robledo, con una sola diferencia: que la opinión de mi querido amigo y jefe el Sr. Martos no fué tan resuelta y definitiva como se la atribuyó, sino que fué condicional. Hecha esta salvedad, sin tener por qué ampliarla, paso á otro punto.

Yo hubiera podido decir algo á propósito de lo ocurrido en el período del interregno parlamentario; pero... (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE** (*Agitando la campanilla*): ¡Orden, orden!

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: He pedido la benevolencia de la mayoría, he pedido la benevolencia de las minorías, y he solicitado la cortesía, que á nadie se niega en esta Cámara. Yo sentiría mucho, que la *grippe* hubiera sorprendido al auditorio. Me dicen que de otra parte vienen las interrupciones, y yo lo creo; pues, aun cuando no fuese cierto, preferiría creerlo. Pero en fin, yo no tengo derecho, yo no tengo obligación, porque hacer otra cosa sería verdadera sumisión de la tribuna parlamentaria; yo no tengo obligación, digo, de dirigirme más que á los representantes del país; de los demás accidentes y pormenores está encargado el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, S. S. puede dirigirse á la Cámara, en la completa seguridad de que el Presidente sabrá mantenerle en su derecho; y los celadores despejarán las tribunas y harán desalojar de ellas á los que interrumpan la discusión.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No se ha discutido por el Sr. Sagasta nada de lo que ha sucedido durante el interregno parlamentario, principalmente por el único organismo de carácter político, que entonces fijaba con más solicitud la atención de la opinión pública, la Junta del Censo. Como yo no vengo aquí á provocar á nadie, y sólo estoy dispuesto á contestar á agresiones, desde el momento en que no hemos sido atacados, nada tengo que decir. Pero sí tenemos que hacer una distinción esencial: que no basta decir la verdad, es necesario no ocultar la verdad disimulada.

Cualesquiera que sean los antecedentes y los precedentes de la crisis que ha traído al poder al partido conservador, hay un hecho, de toda evidencia, hay aquí un hecho esencial de la crisis, sobre el cual no ha arrojado todavía verdadera claridad el Sr. Sagasta; ha habido un hecho, sobre el cual, lejos de hacer luz y claridad, parece como que se ha complacido en echar las sombras de la duda, de las tinieblas y de la sospecha. Pues qué, el Sr. Sagasta, cuando solicitaba los aplausos del partido republicano y se aprovechaba del contingente, que las fuerzas republicanas le daban en sus excursiones por las provincias del Norte y por las provincias del Este, ¿no hubiera podido, de paso que cantaba en cada pueblo las excelencias de todas las mujeres, tener una frase de recuerdo y de respeto para la Reina Regente? (*El Sr. Sagasta*: La primera dama española para mí en todos esos actos ha sido siempre la Reina Regente.) No lo he leído. (*El Sr. Sagasta*: Si no lo ha leído S. S., ¿por qué habla de ello?) Yo hablo de todo lo que sé, y si algunas veces no me entero bien de todas las cosas que debo saber, es que será achaque, que yo haya aprendido del Sr. Sagasta, que me parece que lo que le corresponde saber lo ignora, no tanto, sino algo más que yo.

Pero ¿no es verdad, que á esos banquetes ofrecidos al Sr. Sagasta y aceptados por S. S. concurrían muy principalmente las fuerzas del partido republicano? (*Varios Sres. Diputados de la minoría fusionista*: No, no.—*El Sr. Sagasta*: Lo digo á S. S., que no sabe nada de lo que pasó.)

Paso por el gracejo de S. S.; voy á hacerle á su señoría, en el orden de la discusión, no ya todo género de concesiones, sino todo género de sumisiones. Con todo eso no podrá S. S. decir, ni podrá sostener la tesis, que significa esta alusión, que yo le he hecho. ¿Por qué S. S., al juzgar la conducta de todos y cada uno de los partidos, de todas las agrupaciones políticas, se ha creído excusado de presentar aquí, si es jefe de un partido, un programa?

Es que yo no me entero de nada; pero ¿por ventura está S. S. enterado de muchas de las cosas que dice? ¿Está S. S. enterado de lo que significa el fuero de Vizcaya?

No se me negará por nadie, que en la Junta Central del Censo ha tenido una actitud el Sr. Sagasta. ¿Cuál ha sido esa actitud? Pues esa actitud ha parecido por el pronto benévola á los republicanos, mientras que el Sr. Martos y yo hemos estado al lado del Gobierno, y el Sr. Martos se complace en afirmar, que lo haría, siempre que fuera preciso, sin que esto quiera decir que no haya diferencia entre él y aquellos, á quienes considera faltos de principios liberales.

Esta doctrina la hemos sostenido nosotros: no vamos á hacer pieza separada ni debate especial sobre ese asunto, pero no se puede pasar por encima de él sin una preterición muy grande; y basta ya sobre esto.

Algo he de decir al Gobierno, y mucho tendría que decirle, pero me va faltando el tiempo para ello. A nosotros nos ha parecido, no sé si oportuna ó inoportunamente, á tiempo ó fuera de sazón; pero una vez que ha llegado, bien venido sea el partido conservador, si por ventura, como yo creo y como hay derecho á esperar del partido conservador, su presencia ahí significa la afirmación y el afianzamiento de los principios democráticos sostenidos y defendidos, aprobados y votados por el partido liberal.

Sin embargo, me parece que el partido conservador va faltando algún tanto á su programa. Ha comenzado por presentar un proyecto de amnistía. Ahora bien; nosotros tenemos que decir al Gobierno de S. M., que después de haber puesto en labios tan augustos las frases de amnistía y de perdón, el proyecto, del cual no he de ocuparme con extensión en este momento, porque no lo considero oportuno, no responde, ni en la forma, ni en el fondo, ni en la satisfacción de las necesidades, ni en la realización de las aspiraciones políticas, á lo que es el principio de amnistía.

Cuando la amnistía y el indulto no se diferenciaban en nada; cuando el ejercicio del derecho de gracia residía sin limitación de ninguna especie en la Corona, entonces se hacían todas esas cosas por medio de indulto; pero desde el momento en que esa prerrogativa se hubo de limitar por medio de una ley, que se llama del ejercicio de la gracia de indul-

to, no se puede, dentro del derecho positivo, conceder esa gracia, y es necesario conceder la amnistía.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, aunque respeto y estoy aquí para hacer respetar el derecho de S. S., apelo, no á su derecho, sino á su generosidad.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Ha de serme lícito, Sr. Presidente, ocuparme en un punto esencial, que es el que se refiere á la amnistía; y me voy á ocupar de él con toda la sobriedad necesaria, y contando con la benevolencia del Sr. Presidente; porque si algunas de las cosas, que aquí digo, pueden holgar en mi discurso, me parece que ésta no huelga.

Yo soy leal y soy sincero. No tengo por qué establecer en este instante las diferencias, que nos separan del partido fusionista; pero el Sr. Sagasta, no sé si llevado de la vehemencia y del calor de la palabra, ó con propósito deliberado en este punto, el Sr. Sagasta nos ha dado un rayo de luz, algo de esperanza, para que los que como yo piensan en este asunto, Diputados monárquicos, y aquellos otros que sin ser Diputados monárquicos piensan del mismo modo en el punto referente á la amnistía, se encuentren y voten unánimemente las enmiendas, que todos juntos propongamos.

Muchas razones se han dado en pro y en contra de la amnistía, y yo os voy á dar una que, si ha de ser razón y motivo de duda para algunos, ha de ser motivo de recuerdos para otros, y principalmente para el digno Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Era el año 75. (*Rumores.—El Sr. Presidente llama al orden.*) Es este un punto, Sr. Presidente, sobre el cual he de ocuparme; y como voy á hablar de él concretamente, todas las interrupciones, que se me hagan, no serán sino ocasión para que yo, contra mi voluntad y mi propósito, alargue este discurso. El asunto es de importancia; es preciso que se sepa lo que aquí sobre él dice un Diputado en uso de su derecho.

Era el año 1875; y no hay por qué extrañarse de que lo que yo voy á decir aquí pasara en el año 75, porque podía haber sucedido en 1876, ó en 1880, ó antes ó después; de modo que si los rumores, que he escuchado, significan extrañeza de que lo que voy á referir sucediera en el año 75, verdaderamente encuentro inexplicables esas manifestaciones.

Entonces, cuando el Rey, nuestro malogrado Monarca Don Alfonso XII se ponía al frente de los batallones reunidos en un último esfuerzo, ó mejor dicho, en un inmenso esfuerzo, no el último, porque esto en esta tierra no se acaba nunca; cuando al frente de los batallones reunidos en un inmenso esfuerzo de la opinión liberal, colocaba en la línea del Ebro 200.000 hombres; cuando todos los partidos, así monárquicos como republicanos, daban á aquella nueva situación, por lo menos, un compás de espera para contribuir á que se realizase la obra de la integridad nacional, de la civilización y del progreso, amenazados por las huestes del carlismo, entonces, con la espada en la mano, se pone en labios del Rey lo que váis á escuchar.

De memoria sé lo que voy á leer, pero quiero leerlo para no incurrir en ninguna equivocación, y dice así: «La Monarquía constitucional, que yo represento, encierra en sí los tres principios monárquicos, que usted me recuerda, y considero muy valioso el concurso de usted, que con tanta sinceridad y constancia los profesa, para el pronto y definitivo establecimiento en España de un régimen, que es el mejor de las Naciones cultas.»

Esto decía D. Alfonso XII á un rebelde, sin la firma de un Ministro responsable, por lo que es claro que no se puede discutir en las Cortes; pero ¿sabéis quién era el rebelde? Don Ramón Cabrera; á él iba dirigida esta epístola.

Esto os parecerá ya bastante; pues váis á escuchar algo más: «El Príncipe extranjero, que ensangrienta y devasta ahora el suelo español, le ha despojado á usted de los títulos, empleos y condecoraciones, que estaba usando por tanto tiempo y con plena aquiescencia de todo el mundo, así de sus antiguos amigos, como de los que en su día fueron sus leales y valientes adversarios, y tanto entre sus conciudadanos como entre los extranjeros.» (*Rumores.*) ¿Os parece poco? Pues todavía váis á oir algo más.

En labios del Rey constitucional de España, no sólo se ponen palabras de solicitud para D. Ramón Cabrera, no sólo se conceden de nuevo los entorchados de capitán general, el Toisón de Oro, la grandeza de España al caudillo bravo, noble, leal, que no tengo por qué negarle esas condiciones, sino al más sangriento de todos los caudillos, que contribuyeron á aquella lucha, que dió por resultado el triunfo de las ideas liberales, no sin que hubiera costado caro, si caras pudieran ser tales conquistas en la humanidad, este triunfo amasado con la sangre de los liberales. Se añade: «que nunca ha desenvainado su espada contra mí.»

Pues bien; yo digo: si todas estas cosas ha podido decir Don Alfonso XII á Cabrera; si con D. Ramón Cabrera han venido á las filas del ejército español muchos y muy buenos oficiales, ¿cuál es la dificultad, que tiene el Gobierno, pasados tantos años, para no poner en labios de S. M. la Reina frases tan excelsas, tan nobles y tan dignas, como las que acabo de leer, dirigiéndolas á los que hoy aparecen como rebeldes? ¿Para qué ha venido la amnistía, si no significa un propósito de reconciliación? ¿Por qué no se había de conceder?

Yo pregunto, y no quiero discutir la entraña del asunto, pero ruego al Gobierno que me conteste: si es que ha podido hacer estos tratos con D. Ramón Cabrera y los carlistas en momentos, en que la integridad de la Patria y el afianzamiento de la Monarquía estaban en peligro, ¿por qué no se puede hacer lo mismo en presencia de unos cuantos desgraciados, que al fin y al cabo habrán pasado ya hartas privaciones y dolores con la ausencia de la Patria?

Si por ventura ocupase el poder otro partido y otro Gobierno que los actuales, yo no haría este argumento; pero á este Gobierno bien puedo decirle, que todo lo que no sea hacer con los emigrados algo parecido á lo que se hizo con el partido carlista en 1875, no dará resultado ninguno y será una esperanza seguida poco después de un desengaño.

En este punto yo tengo la seguridad, ó mejor dicho, tengo la esperanza de que el Sr. Sagasta participe de esta opinión mía, y de que con lo que yo digo han de estar conformes muchos de los que á su lado están; porque, aun cuando no quiero hacer alusiones á determinadas personas, tengo que decir, que todo esto que nosotros pedimos y que está contenido en la base 5.ª de la proposición del Sr. Martos, todo eso está ya practicado por el Sr. Sagasta, si bien lo ha

realizado en casos individuales. Por eso espero, que el Sr. Sagasta y sus amigos han de estar á nuestro lado en esta cuestión.

No voy á entrar á discutir las infinitas cuestiones sociales, que comprende el discurso de la Corona; bien sabe mi querido amigo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que en mi ya larga vida parlamentaria mi lealtad ha correspondido á la suya, y su cortesía y la mía han coincidido siempre.

Yo reconozco grandes méritos en el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero con todo y con eso, tengo que hacerle una advertencia en estos momentos. Uno de los puntos más esenciales, que se comprenden en el programa anunciado por el Gobierno, es el que se refiere á la reforma del Código penal. Sin entrar en pormenores acerca de esta reforma, es verdaderamente peligroso y es motivo de amenaza y de preocupación todo aquello que puede referirse, bajo una ú otra forma, y principalmente cuando se ha anunciado que se dejará á la discreción del Poder ejecutivo el legislar sobre esos puntos por medio de bases, aquí es motivo de amenaza y de preocupación, digo, todo lo que se refiere á la libertad de la prensa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués de Sardoal, yo rogaría á S. S. que precisase los límites de la alusión personal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Perfectamente; he dicho lo bastante, y sobre la libertad de imprenta no digo más; pero para eso me parece que podemos contar y sumarnos con el Gobierno todos los que en estos bancos nos sentamos; me parece que sólo á los que no tengan noticias de los hechos contemporáneos ha de causarles, por lo menos, extrañeza, que se resucite hoy una ley ó un propósito de legislar estatuido en 1867, de que se consignen para la imprenta las penas de suspensión y supresión del periódico.

Con haber dicho esto, he dicho mi pensamiento; que cuando los proyectos vengan, uno á uno los discutiremos; porque ha dicho muy bien el Sr. Sagasta: las contestaciones á los discursos de la Corona son líneas generales, y no se deben discutir en ellas detalles ni pormenores.

Nosotros representamos una idea; nosotros no somos enemigos del Gobierno; nosotros no hemos de venir tampoco á discutir, salvo casos muy necesarios, con las oposiciones; de tal suerte, que nosotros, contentos con nuestras ideas, sostenemos, que como fracción tenemos un derecho de representación aquí; que lo que nosotros digamos puede ser escuchado por el país.

Nosotros entendemos, que la permanencia en el poder de ese Gobierno es de provecho para todos los fines, para todas las necesidades de los pueblos en el orden político, en el orden económico, en el orden administrativo, y no han de ser ciertamente por nuestra voluntad, si no fuese en caso muy fundado, los votos nuestros los que hayan de derribar y contribuir á que desaparezca de ese banco el sentido conservador, que representa el Sr. Cánovas del Castillo.

Pero si por ventura miedos y temores hacen que el Gobierno se coloque indebidamente en situación de defensa, y resulta una actitud, dentro de la cual se puede engendrar la reacción, nosotros lo sentiremos mucho; pero monárquicos sin alardes de ninguna especie, creemos que la elasticidad de nuestros principios democráticos... (*Grandes rumores.—El señor Presidente llama al orden.*)

Decía que, no para mí, sino para todo el que piense en estas cosas, para todo el que procure penetrar sobre la situación de los partidos, sobre el concepto que hoy se tiene de los partidos y de la organización de los poderes en todos los pueblos libres, por interés mismo de la Monarquía, conviene, en lugar de encerrarse en una resistencia, que pudiera engendrar catástrofes, que se dé expansión, que se abran amplios horizontes y se preparen los medios para llegar á una fórmula tan completa como pueden ser completas las realidades de la vida, y que en cada tiempo, en cada instante y en todas las circunstancias represente por encima de todo, no los intereses de los partidos, sino los más altos, los más nobles y más legítimos intereses de la Patria española.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): Conste que, aun cuando he pedido la palabra, antes en cumplimiento de mi deber que en uso de mi derecho, estoy dispuesto á no usarla, si los señores de las minorías entienden que no debe prorrogarse la sesión, porque es claro, que yo no he de poder concluir en los cortos momentos que faltan. De suerte que á la discreción de SS. SS. me entrego: si no tienen en ello inconveniente, yo contestaré, como en honor de la verdad ha sido siempre costumbre que conteste el Gobierno en la sesión misma á discursos de la índole y de la importancia del que el Sr. Sagasta ha pronunciado esta tarde; pero si á pesar de esto, que creo sea la costumbre, estiman que procede diferir esta contestación para mañana, no quiero contrariar en esta parte á los señores que tengo enfrente: ellos decidirán, después que el señor Presidente se sirva hacer la pregunta, que me parece se dispone á hacer, de si se prorrogará la sesión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Estando próximas á terminar las horas reglamentarias, se va á preguntar á la Cámara si se prorroga la sesión.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario, se acordó afirmativamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Cánovas del Castillo): De todas maneras, Sres. Diputados, yo procuraré ser lo más breve posible. En verdad que hace calor, más todavía que cuando encontró en ello motivo el Sr. Sagasta para no prolongar demasiado su discurso; y si á esto se junta lo tarde que es y mi deseo de mostrar gratitud por la deferencia que me acaban de demostrar las oposiciones, todos comprenderéis que no he de abusar esta tarde de la palabra.

Por lo general de estos discursos que se refieren á la discusión del mensaje, por la extrema variedad de los asuntos que comprenden, puede decirse, usando una frase familiar, que se pueden tomar por cualquier parte; como en ellos no se trata de una sola tesis, ni aun se trata de tesis determinada ninguna; como ellos son más bien una enumeración de cuestiones que el desenvolvimiento de una tésis cualquiera, natural es que, al contestar á estos discursos, pueda empezarse lo propio por un asunto que por otro; y de aquí que yo empiece á contestar al discurso del Sr. Sagasta diciendo algo sobre la cuestión de am-

nistía; á lo cual me mueven varias razones, pero una muy principal, y es, la singular é inesperada conducta del Sr. Sagasta en este asunto, viniendo aquí como á afirmar cosas totalmente contrarias á la realidad de los hechos, y que por lo común, hombres de su importancia, hombres que tienen los deberes que tenemos los que hemos ocupado este puesto, no suelen sin algunas pruebas, no suelen sin algunos indicios serios que merezcan la pena, hacerlas motivo de afirmación.

No, Sres. Diputados; entre el actual Gobierno de S. M. y los actuales emigrados no hay, no ha habido jamás inteligencia ni relaciones de ninguna especie.

El jefe del partido de los emigrados no ha sido nunca mi amigo íntimo, por lo cual puedo haberle combatido constantemente, pero no tengo motivos para aborrecerle; no ha sido nunca mi amigo íntimo para ser luego mi íntimo enemigo, ni ha sido jamás mi cómplice. (*Rumores en los bancos de la izquierda.*)

No es, pues, por ningún género de desdén, no es tampoco por ningún género de debilidad ó porque yo en este instante quiera dirigirle palabras benévolas de ninguna especie, por lo que yo afirmo dos cosas: la primera, que ni ahora ni nunca he tenido con él relaciones de ningún género sobre materias políticas; la segunda, que, teniéndole, como le tengo á pesar de nuestras diferencias políticas, por un cumplido caballero, á él apelo y él en todo tiempo dirá si no es cierto que ni ahora ni nunca, entre el Sr. Ruiz Zorrilla ó los que con el Sr. Ruiz Zorrilla están y yo, ha habido ningún género de coincidencias ni de relaciones políticas.

¡Que la prensa hablaba de esto, y yo no lo impedía! ¿Es que se quería que por esto denunciara los periódicos? ¿Qué podía yo hacer para que la prensa no se ocupara en esta cuestión? Y por otra parte, después que el Sr. Sagasta había ofrecido al país esa especie de amnistía decorativa, que debía coronar el edificio de su política para el mayor placer estético de los que lo contemplaran; después que de este modo la cuestión de la amnistía había tomado un carácter gubernamental, ¿no había de estar la amnistía en los labios de todos? ¿No había de discutir, naturalmente, todo el mundo, si la amnistía se llevaría ó no á cabo? ¿No había de discutir todo el mundo sus términos? Mientras todo el mundo discutía esa amnistía, formulada aquí por una proposición de ley firmada por el Sr. Martos y anunciada por el Sr. Sagasta como la decoración final y teatral de su sistema político, ¿cómo se había de impedir, cómo había de impedir nadie que de esto se tratara constantemente? Por lo mismo que el Gobierno ocultaba su pensamiento; por lo mismo que el Gobierno no tenía necesidad ni deseo de comunicarlo á nadie, dejaba que corriesen libres todas las opiniones; que las unas contradijeran á las otras; que las unas y las otras se destruyesen, permaneciendo completamente indiferente en la contienda.

Por otra parte, cuando el Gobierno desde el primer instante estaba dispuesto á presentar á S. M. la Reina un proyecto de amnistía; cuando, según ha dicho, esta amnistía estaba ya aceptada en principio por todos los partidos, ¿cómo había el Gobierno español de oponerse, que, oponiéndose, hubiera dado muestras de miserables sentimientos, á que el señor Ruiz Zorrilla, después de comprometerse con el Gobierno francés á no atentar en poco ni en mucho á la tranquilidad pública de España, se acercara para sus negocios particulares á la frontera? Si el Gobierno estaba en la idea de proponer á S. M. la Reina y á las Córtes una amnistía que le permitiera al propio Sr. Ruiz Zorrilla entrar en España cuando quisiera, ¿era hora de que se dirigiese al Gobierno francés reclamando el rigor que en otras ocasiones se ha reclamado, y que se impidiera inflexiblemente al Sr. Ruiz Zorrilla, á quien por la ley iban tan pronto á abrírsele las puertas de la Patria, que á la frontera se acercase, después de las declaraciones de que acabo de hacer mérito? Y digo más: ¿no era opinión de muchísima gente, que, elegido el Sr. Ruiz Zorrilla Diputado, y por consiguiente inviolable, si hubiera querido, aun sin amnistía, entrar en España, de hecho hubiera quedado amnistiado, porque es claro que no se hubiera podido seguir procediendo contra él sin el acuerdo del Cuerpo Colegislador á que pertenecía? Dejemos, pues, completamente aparte un género de sospecha, fundado en indicios tan triviales y tan faltos de razón, que tengo derecho para extrañar que hayan encontrado eco en tan autorizados labios como los del Sr. Sagasta.

Por lo demás, el Sr. Sagasta parece encontrar ahora estrecho el proyecto de ley de amnistía propuesto por el Gobierno, apartándose de la opinión de sus más conspicuos amigos en la otra Cámara deliberante, é indica que, si se hubiera dejado que aquellas Córtes duraran seis meses más, que prolongaran por seis meses más su vida, ¡ah! entonces hubieran desaparecido todas esas razones relativas á la disciplina militar y al orden público, que sus amigos en el Senado han expuesto con más energía, si cabe, que nosotros, para oponerse á la extensión de la amnistía; que todo esto hubiera desaparecido, y la amnistía hubiera podido ser total y completa con sólo que S. S. hubiera continuado seis meses más en el poder.

O existen ó no existen las razones que los amigos del Sr. Sagasta han expuesto enérgicamente en el Senado; si existen hoy, ¿en qué hubiera variado esto porque el anterior Congreso y la parte electiva de aquel Senado hubieran vivido seis meses más ó menos? Y si no había inconveniente entonces, ¿qué inconveniente tiene ahora S. S., más que el convencimiento mismo que han mostrado sus amigos en el Senado, más que el convencimiento mismo que yo tengo, de que es imposible dar mayor amplitud á esa amnistía sin perjuicio del bien público? Y á propósito de esto, algo tengo que decir al Sr. Marqués de Sardoal.

Estamos en circunstancias normales, no tenemos encima una desastrosa guerra civil que nos cueste millares de hombres y millares de millones, como ha costado la terminación de la guerra carlista. Por un asunto de esta especie, ya en el convenio de Vergara, cien veces llamado glorioso, se admitió que millares de oficiales carlistas, y generales y coroneles y todo el cuerpo de Estado Mayor carlista, vinieran á penetrar en las filas del ejército que había defendido la Constitución y la Reina.

Por motivos semejantes, en una guerra, que en realidad se encontró la Restauración en peor estado que el que la primera guerra civil había tenido, pudieron hacerse entonces algunas rarísimas é importantes concesiones.

¿Es posible otorgar en todos los casos, en casos

normales, lo que en esas circunstancias tan especiales y tan críticas se pudo otorgar?

Pero volvamos al discurso del Sr. Sagasta. No por ser más importante, sino por serlo menos y dejar para después lo que de más gravedad me parece, voy á tratar aquí, con brevedad suma, de las ironías con que el Sr. Sagasta ha procurado censurar la constitución del actual Ministerio, y, sobre todo, el cambio de carácter que S. S. supone en su Presidente. Es decir, que cuando hay un Gobierno que está totalmente de acuerdo en el programa político; que cuando hay un Gobierno en el cual no ha surgido todavía la menor disidencia de principios sobre materia alguna política ni económica; que cuando este Ministerio acepta del modo que acepta la dirección política de su Presidente, por si alguien había de conjunción respecto á la reunión de sus miembros, por si alguien, antes de formar parte de ella ó después, ha dicho que conservaba la integridad de sus anteriores opiniones, el Sr. Sagasta se ha hecho, de poco tiempo á esta parte, de tal manera escrupuloso y severo, que encuentra que este Ministerio no ocupa el banco azul con toda aquella dignidad que fuera de desear.

Diríase que el Sr. Sagasta, por ocupar el Ministerio, no renegó algún día de su nombre anterior, adoptando el nombre de *fusionista*, con tal de complacer á unas cuantas personas, muchas de ellas sumamente autorizadas, que antes habían pertenecido al partido conservador; diríase que para formar su último Ministerio, para colocar al partido fusionista en condiciones de ocupar el poder, no hizo la transacción famosa con sus adversarios durante el breve Ministerio del Sr. Posada Herrera; diríase, que á cambio de tener por subordinados en su partido al Sr. Montero Ríos y al Sr. Martos, no abdicó de todo su programa, renunciando en el plazo de cinco ó seis meses á todas sus ideas fundamentales y políticas, para recibir las que el Sr. Martos y el Sr. Montero Ríos quisieron suministrarle.

Todavía recuerdo los discursos de los Sres. Martos y Montero Ríos, pronunciados en la discusión del mensaje de la Corona de entonces, en cuya votación fueron derrotados por el Sr. Sagasta, y en verdad no recuerdo diatriba política más tremenda que la que el Sr. Montero Ríos disparó en aquel debate contra el Sr. Sagasta.

A esto se dirá: es que nos reconciliamos; es que olvidamos lo pasado; es que nos reunimos para hacer más fuerte al partido liberal. Todo eso lo comprendo yo perfectamente y no lo censuro, y nada de esto he censurado hasta ahora.

Lo que me admira es que tan pequeñas concesiones, que conjunciones de cosas tan próximas como las que aquí ha habido al formarse este Ministerio, maravillen al Sr. Sagasta, que, enemigo terrible del sufragio universal más que yo lo he sido nunca, y adversario tan encarnizado de los Sres. Martos y Montero Ríos, meramente por poner á su partido en condiciones de ocupar más pronto el poder, hizo una transacción semejante, quedándose, como antes he dicho, con el derecho que ejercita, ó que pretende ejercitar, de censurar en los demás cualquiera especie de aproximación. Esto es lo que censuro, que no la aproximación misma.

Y por cierto, y voy ya entrando más adentro en lo que es más principal materia de este debate, y por cierto que un argumento del Sr. Sagasta y otros importantes amigos suyos que el propio Sr. Sagasta ha dejado aquí entrever esta tarde, parece también extraño en quien ha hecho lo que el Sr. Sagasta y sus amigos hicieron aquí una noche como esta con el sufragio universal. ¿Conque porque nosotros hemos censurado constantemente el sufragio universal, creyendo que sobre todo en la forma en que se traía podía tener inconvenientes para el bien público, más ó menos remotos, debemos ser declarados sospechosos en su aplicación, mientras el Sr. Sagasta, que ha pronunciado aquí la más tremenda de las diatribas que se conocen contra el propio sufragio universal, debe merecer para ponerlo en práctica todo género de confianza? ¿Por qué? Porque el sufragio le había hecho falta para fortificar la situación de su futuro Ministerio, ¿había de merecer más confianza que nosotros? Ni el Sr. Sagasta ni nadie sostendrá que en el plazo de seis meses, que ese período de tiempo medió hasta que sobre esa base se entendió con el Sr. Martos, según el Sr. Martos declaró aquí en cierta ocasión, que en ese breve plazo una evolución de su conciencia y de su inteligencia llevó al Sr. Sagasta, desde el horror al sufragio universal, hasta su apoteosis.

Pero es muy delicado esto de pretender que los que han combatido alguna cosa, que los que la han rechazado, cuando la aceptan lealmente tengan algún género de incapacidad para cumplirla y practicarla tan bien como cualquiera. Punto es este muy delicado, Sres. Diputados; porque no todos fuimos partidarios de la restauración de la Monarquía legítima; no todos tuvimos fe en ella, y sin embargo, ¿quién ha sospechado jamás, ni quién hubiera podido sospechar nunca, sin incurrir en una grandísima falta de patriotismo, y en algo más, que las personas que hasta última hora se opusieron violentamente á la restauración de la Monarquía legítima, una vez aceptada y una vez gozando de su confianza, no la habían de servir con tanta lealtad como quien más? ¿Por qué provocar, señores, este género de debates? Debiera bastar, como á mí me ha bastado, el que ciertas personas aceptasen la Monarquía legítima, para creer que estaban tan habilitadas como yo mismo para servirla; debiera bastar esto para creer que de igual modo que otros que han combatido el sufragio universal pretendían ejercitarlo lealmente, lealmente podíamos ejercitarlo nosotros después de haberlo combatido también. Así es como las cuestiones se plantean en un terreno amplio, noble, conveniente á la dignidad de todos. Esos otros debates, ese otro género de debates, mientras más se insista en ellos, más peligrosos y menos patrióticos pueden ser.

Y á todo esto, que he de repetirlo aquí, aunque en otra parte haya tenido que indicarlo, ¿qué sentido tiene eso de que el restablecimiento, que no establecimiento, del sufragio universal había de introducir en este país nuevas costumbres, había de transformar constantemente su espíritu y su conciencia, estaba destinado á producir en el país un género de situación idílica en que todo fuera paz y justicia sobre la tierra de España? Pues ¿por ventura el sufragio universal era nuevo? ¡Si S. S. no ha sido quien lo ha ensayado ahora, ó quien ha estado presidiendo el Gobierno durante el cual se ha ejercitado el sufragio universal! ¿No estaba harto S. S. de presidir

elecciones por sufragio universal, por cierto las peor reputadas de la historia? (*Rumores.—El Sr. Sagasta: Las mejores de la historia de España.—Risas.*) Su señoría lo indicó antes, é hizo bien; después de todo, en estas discusiones cada cual puede afirmar lo que quiera; S. S. puede afirmar ó negar cuanto tenga por conveniente; lo que hay es, que no me negará á mí igual derecho, ni se lo negará á los demás, porque sería soberanamente injusto.

Pero yo, para juzgar aquellas elecciones, podría traer grandes testimonios: el del Sr. Castelar, que ya se ha traído aquí leyéndose sus propias palabras, tratando aquellas elecciones de una manera más acerba, por más detallada y determinada, que las acabo yo de tratar. ¿No fué público entonces (esto el señor Sagasta lo negará; pero de igual manera niego yo cuanto ha dicho el Sr. Sagasta esta tarde, y la opinión pública queda ahí para juzgarnos á todos); no fué público entonces, digo, y no se negó de una manera suficiente, que contra la coalición verdaderamente formidable de republicanos y carlistas se empleó un tal sistema de combate por parte de aquel Gobierno, que un gobernador dictó una circular en que estaba hasta minuciosamente tasado el número de palos que había de recibir cada elector indócil? (*Risas.*) Claro es que el Sr. Sagasta negará esto; en su derecho está al negarlo. Digo y repito, que lo negará S. S., ni más ni menos que yo niego, y creo que con más razón por mi parte, casi todo, mejor dicho, todo cuanto respecto del actual Ministerio el Sr. Sagasta ha dicho esta tarde.

Pero yo quisiera una cosa: yo quisiera que el partido republicano y el partido carlista, que principalmente fueron los perseguidos en aquellas tremendas elecciones, se levantaran aquí por medio de algunos de sus individuos caracterizados, y declararan que no es verdad lo que yo digo, y si la coalición aquella del partido republicano con el partido carlista no fué combatida por medios jamás conocidos en los anales de las elecciones españolas. ¿A que no se levantan y lo niegan? (*El Sr. Sagasta*: ¿A que no se levantan á decir lo contrario?) Deberían; cuando S. S. tan satisfecho está de las simpatías de que goza entre las distintas fracciones del partido republicano, y cuando tan persuadido está de la especial antipatía que á mí me profesan, deberían levantarse á proteger á S. S. en cosa tan inocente y que nada afecta á su política.

Yo no voy á traer aquí, y menos obligado por la brevedad que las circunstancias me imponen, yo no voy á traer aquí, digo, nuevamente el debate sobre las actas. Lo que afirmo es una cosa que también he expuesto ya en otra parte y que dejo á la conciencia de todos los Sres. Diputados y al testimonio especialmente de aquellos que no estén ciegos por una inmediata y absoluta pasión de partido. ¿Se quiere comparar (y es quizá el mejor medio de comparar la bondad total de unas elecciones con otras), se quiere comparar, repito, el número de Diputados de aquellas Cortes, que ni ellos habían tenido jamás noticia de sus distritos, ni sus distritos de ellos, con la actual representación que ahora tienen todos los distritos del país? (*Rumores.*) Si fuera cosa de traer aquí las listas, se vería comprobado mi aserto; pero yo me contento con que cada cual las examine en su casa bien, y verá que la terrible enfermedad del cunerismo, la más fatal que existe para el régimen parlamentario, aquella que más le ofende en realidad, que más lo debilita y que más lo avergüenza, jamás en unas Cortes españolas ha resplandecido como en las que han antecedido á las presentes; jamás hemos estado viendo venir aquí, durante el período de casi cinco años que duraron, una tras otra, personas notoriamente desconocidas en las provincias por donde venían. (*Varios Sres. Diputados de la minoría fusionista*: ¿Y ahora?) ¿Dónde están?

Pero en fin, puesto que el Sr. Sagasta aplaza tantos debates, entraremos en éste de una manera especial cuando S. S. quiera, y ya haremos aquí la biografía de las tres cuartas partes de los Diputados del Congreso anterior.

No; al paso que el Sr. Sagasta afirma lo que afirma, yo afirmo que estas son las elecciones, y lo afirmo porque buenos disgustos me ha costado personalmente, que estas son las elecciones en que menos ha ayudado el Gobierno á sus candidatos, ó en que no los ha ayudado de ninguna manera. (*Rumores en las minorías.*) Que haya habido en el seno mismo de los distritos luchas empeñadas entre personas que igual ó próximamente tenían derecho á representarlos; que en estas luchas encarnizadas se hayan cometido violencias ó haya habido cualquier género de faltas, eso bien puede ser, y eso se ha examinado en la Cámara y se examina aún en la Comisión de actas. Pero que el Gobierno haya ejercido presión sobre los distritos, que haya protegido á sus amigos, que haya suspendido los millares de Ayuntamientos que se han suspendido otras veces (*Rumores en las minorías*), que se hayan formado los centenares de causas criminales que otras veces se han formado (*Nuevos rumores*), eso es lo que no se podrá demostrar. (*El Sr. Gasca:* Incluso S. S., que es cunero.—(*Rumores en la mayoría; protestas en las minorías.—El Sr. Presidente agita la campanilla y llama repetidas veces al orden á los Sres. Diputados.*)

¿Soy yo cunero? Al cabo de veintitantos años de ser elegido por los distritos que me han elegido; después de que en tiempo en que no era yo Gobierno se me ha declarado hijo adoptivo de Murcia y se ha escrito mi nombre como el de un hijo calificado de predilecto, hay ahí, no sé quién... que dice que soy cunero. (*El Sr. Gasca*: Un Diputado como S. S.—*Rumores en la mayoría; protestas en las minorías.*)

En fin, yo no pido, en todo caso, más á los cuneros, sino el ser elegidos más de veinte años por un mismo distrito bajo todos los Gobiernos, durante la revolución de Septiembre como después y en todo tiempo, para darles completamente mi absolución. (*El Sr. Gasca pronuncia algunas palabras que no se perciben.*)

Cualquiera está en el caso de intentar ser cunero de esa manera; cualquiera debe procurar serlo, si puede. Y paso á otro asunto, sin decir ya más sobre esto de las elecciones, que en el debate de las actas, una por una, se ha podido bien tratar esta materia con presencia de los documentos y de los datos, y con efecto se ha tratado y aun queda por tratar.

En una discusión general de esta naturaleza, es imposible discutir la cuestión de un modo satisfactorio; porque si el Sr. Sagasta dice, por ejemplo, que sus elecciones, las elecciones famosas de la coalición, fueron las mejores que ha habido jamás, y si yo digo que aquellas fueron las peores, y que las mejores de todas son sin duda las que han tenido efecto ahora, de aquí no podremos salir; y por lo tanto, satisfecho con

lo que se ha dicho y con lo que se ha discutido durante el examen de las actas, bien podemos pasar por encima de esto ligeramente.

No sé cómo, el Sr. Sagasta, á quien nada de lo que hemos hecho hasta aquí le ha parecido conforme con sus ideas; que ha sostenido, ó hecho sostener por sus amigos que estableciendo de una manera terminante la ley de reuniones que dependía de la voluntad discrecional del Gobierno el que pudieran ó no verificarse aquéllas en las calles y plazas, que ha sostenido esto, por oponerse á los actos y á la política del Gobierno, puede decir que nosotros pretendemos tener, y que en efecto tenemos una política idéntica á la del partido que S. S. dirige.

¿Pues en qué acto nuestro no han declarado S. S. ó sus amigos que nuestros procedimientos eran distintos y que SS. SS. en el caso aquel hubieran obrado de un modo totalmente diferente? ¿Cuándo SS. SS., que deben ser los jueces más abonados para esto, han declarado que alguno de nuestros actos, en diez meses, estaba conforme con sus principios? Prueba es esta de que no es exacto que uno y otro partido tengamos los mismos principios. ¿Qué es lo que hay aquí? ¿Que nosotros hemos aceptado las leyes que hemos encontrado cuando hemos venido, mejores ó peores, las leyes que se han hecho en tiempo de nuestros adversarios y que estamos dispuestos á cumplirlas con lealtad? ¿Pues qué hemos hecho en esto, que S. S. no haya hecho, que no esté haciendo y que no haga alarde de hacer?

Ya lo he dicho en alguna otra ocasión. El partido constitucional, antes de que renegara de su nombre, había declarado en una reunión célebre que su Constitución era la Constitución del 69. Pero vino después la Constitución de 1876, que fué combatida por S. S. y su partido, y S. S. ha hecho gala después constantemente de no aplicar la Constitución de 1869 y de aplicar la Constitución vigente. ¿Qué hay en esto que disminuya la individualidad, la autonomía, por decirlo así, del antiguo partido constitucional, fusionista luego, y ahora me parece que liberal?

Pues ¿y el Concordato? ¿Ha habido jamás ley más combatida por el antiguo partido progresista? Pues en sus anteriores períodos de mando, aquellos en que se ha encontrado á sus anchas, por venir detrás de revoluciones, lo primero que ha hecho, ¿no ha sido romper el Concordato? ¿Y qué ha hecho durante el último Ministerio el Sr. Sagasta, por fortuna suya y por fortuna del país? Pues respetar el Concordato tan escrupulosamente como los mismos conservadores; y amigos tiene S. S. que aun pretenden que somos nosotros tibios en la ejecución de aquel tratado, contra el cual descargaron todos los rayos de su elocuencia los antiguos jefes del partido liberal.

¿Es que son SS. SS. los únicos que pueden patrióticamente avenirse con las circunstancias, reconciliarse con los hechos, aceptarlos en bien del país, mereciendo todo esto aplauso, como de mi parte lo merece, y los demás partidos, cada vez que en el poder por patriotismo aceptan la obra de sus adversarios, han de incurrir en tan grave pecado como de las palabras de S. S. y de otros de sus amigos pudiera deducirse? Por donde quiera, en todo el discurso que el Sr. Sagasta ha pronunciado esta tarde, resplandece esta especie de desigualdad y de injusta inconsecuencia.

Nosotros respetamos la legislación que hemos encontrado, porque la esencia del sistema representativo lo exige; la respetamos, como los partidos ingleses han respetado recíprocamente siempre la legislación que cada cual de ellos había establecido; la respetamos, porque sin eso ni siquiera se concibe la existencia del régimen parlamentario. ¿Cómo es posible que cada vez que un partido venga al poder presente una reforma de la Constitución, presente una reforma de la ley electoral, presente una ley de organización de tribunales que derogue ó vuelva á crear el Jurado? Esto no es posible; por eso nosotros no hemos hecho más que conformarnos con aquello que es principio inconcuso é inmutable del régimen monárquico constitucional.

Pero la más grave de las cuestiones que el señor Sagasta tenía que tratar, claro está que era la cuestión de la crisis. Sobre esta cuestión, el Sr. Sagasta venía, sinceramente lo creo, venía imbuído de un espíritu monárquico, de igual modo que vino el señor Moret en días anteriores, de un tan grande y sincero espíritu monárquico, que en sí mismo no puede menos de merecer por mi parte toda especie de adhesiones y todo género de alabanzas; lo que hay es, que, desgraciadamente, su amor propio se ha interpuesto un tanto en el camino de su expansión monárquica, y la realidad y el verdadero sentido de sus declaraciones no han correspondido al calor y á la vehemencia de sus principios monárquicos.

La tesis del Sr. Sagasta de que España nadaba en felicidad (por usar de esta metáfora); que España, por ejemplo, no había tenido bajo el gobierno de S. S. cuatro Ministros de Hacienda con sistemas completamente contradictorios que habían traído á la Hacienda del Estado á la mísera situación en que la encontramos (*Rumores en los bancos de la izquierda*); la tesis de que S. S. no había tenido seis Ministros de la Guerra recíprocamente contrarios en sus opiniones y en sus iniciativas, que han estado para disolver, y lo hubieran disuelto, si sus virtudes no hubieran sido tan grandes, el ejército español... (*Rumores.—El Sr. Sagasta*: Jamás ha estado el ejército como estuvo entonces y como está ahora.) El ejército, en efecto, ahora ha ganado bastante con la retirada de S. S. del poder (*Risas*); porque el mando de los seis Ministros que recíprocamente, no sólo se contradecían, sino que abrogaban ó reformaban sus respectivas disposiciones, era un sistema de anarquía, y no podía menos de serlo. (*El Sr. Sagasta*: No ha habido más anarquía que vuestras aprobaciones contrarias á la disciplina, á pesar de las cuales os hemos dejado el ejército organizado.) No entiendo lo que quiere decir S. S. (*El Sr. Sagasta*: Vuestro aplauso á actos que merecían reprobación.) Su señoría se deja llevar tan fácilmente de la improvisación, principalmente cuando está sentado, que no tiene nada de particular que cometa grandes errores. Lo único que yo he dicho aquí sobre aquel acontecimiento, fué aplaudido por el Ministro de la Guerra de S. S., señor general Bermúdez Reina, quien declaró que yo era quien había expuesto las verdaderas doctrinas en la materia, y lo dije porque tenía el derecho de exponer las doctrinas de mi partido.

Eso no lo puede asegurar S. S. con mi discurso delante. ¿Qué tiene que ver que en la discusión de las circunstancias y de los detalles, tales ó cuales militares defendieran el criterio de S. S.? Los princi-

pios se discuten aquí todos por igual; y por lo que se refiere á aquella ocasión, en el *Diario de las Sesiones* puede verse la aprobación explícita del señor general Bermúdez Reina á lo que yo dije entonces. (*El Sr. Sagasta*: También están ciertas declaraciones y ciertas votaciones poco conformes con la disciplina; contrarias en absoluto.) ¿Dónde está eso? Digo y repito que es fácil afirmarlo; pero yo supongo que el Sr. Sagasta no lo probará, como no prueba otras cosas. (*El Sr. Sagasta*: Pregúntelo S. S. al Ministro que se enlutó en cierta ocasión.—*Risas.*)

Parece, con efecto, que alguien creyó, y yo creí también, que el Gobierno no había obrado correctamente en aquel asunto, que no había tenido la bastante consideración á las prerrogativas parlamentarias, y que ese Ministro, al que alude S. S., dijo que procediendo de aquella manera, podían ponerse gasa en el sombrero los celosos de las libertades parlamentarias. Si aquello es lo que toma el Sr. Sagasta por argumento considerable contra lo que yo estoy diciendo, á la discreción de los oyentes lo dejo.

Lo que pasó en aquello fué, que el Gobierno de que S. S. formaba parte, desconocía la teoría constitucional en la materia. Esto es lo que allí pasó; y como ahora no estamos discutiendo ese punto concreto, paso por él de largo.

Pues bien; iba diciendo, hablando un poco sobre la felicidad en que España estaba, según el Sr. Sagasta, y gracias á esta interrupción, que por otra parte he agradecido, como agradezco siempre las que se me hacen, voy á pasar más aún á la ligera, y para ello preguntaré: pues si España nadaba en la felicidad en todos conceptos; pues si reinaba en el partido liberal la unidad más completa; pues si á pesar del disentimiento del Sr. Martos y sus amigos, y por medio de la retirada de estos señores se había acrecentado aquella mayoría, fenómeno siempre extraño y singular; si todo esto era así, ¿por qué S. S., en el mes de Enero, se creyó en el caso de aconsejar á la Corona que preguntara á los hombres más importantes del país si debía ó no continuar en el poder? ¿De dónde le venía á S. S. ese recelo? Yo de mí sé decir, que me encontré completamente sorprendido con que así se apelara á mi consejo; porque yo algunas veces he aconsejado también á Monarcas que consulten á los hombres importantes del país para resolver una crisis determinada, y esto lo he hecho á causa de lo que el Sr. Sagasta ha reconocido, es á saber: que aquí la mayoría de los Cuerpos Colegisladores, sobre todo después de cierto tiempo de vida, no pasa como juez inapelable de la conveniencia de que un Gobierno continúe, ó de que haya un cambio en el Gobierno: y como aquí no hay un Consejo privado como el que en Inglaterra existe y como el que hay en el mismo Portugal, con los cuales la Corona consulta en estos casos difíciles, no me ha parecido mal, y he dado alguna vez el consejo de que la Corona, para cambiar de Ministerio, consulte á los hombres importantes del país: pero para cambiar de Ministerio, entiéndase bien; que lo que es para continuar, en la historia de España no hay ejemplo de eso.

Aconsejar que en un instante en que es imposible que falte un Ministerio, por no estar legalizada la situación económica y porque no se tiene voluntad de permitir legalizarla á otro Ministerio, aconsejar á la Corona que consulte cuando era imposible que hombres políticos dieran otro consejo que éste: «ahora es imposible de todo punto,» eso no me parece que se ha visto jamás. No es extraño que yo dijera que estimaba que ahora no era conveniente; no dije que fuera desastroso, porque esa palabra no creo haber usado, ni la uso jamás, aun tratándose de mis adversarios; parecíame que no era conveniente á los intereses públicos; pude haber dicho hasta que consideraba perjudicial, sin que esto sea desdoro para nadie, la continuación de aquel Ministerio; pero que desde el momento en que tan inopinadamente era consultado, lo único que tenía que decir era que hasta que se legalizara la situación económica del país, el Ministerio aquel no debía caer.

Pero dentro del respeto, é invoco todos los precedentes de la historia constitucional de Europa, ¿en dónde se ha visto que un Ministro que notoriamente hace la felicidad del país, en cualquier día aconseje á la Corona que llame á consejo á los hombres más importantes del país, entre los cuales algunos son sus declarados adversarios, para consultarles sobre si convenía ó no su continuación en el poder? Algo habría, cuando el Sr. Sagasta se creyó obligado á esto. Y en ese algo, ¿tenía yo alguna participación? ¿la tenía el partido conservador? Pero hay más: S. S., tan hábil como elocuente orador, y tan avezado á este género de luchas, ha tenido sumo esmero en ir ocultando todos los flacos de su posición, y por eso pasó tan rápidamente sobre aquello de *algunos amigos débiles*, que fué su frase, si no he entendido mal, y sobre aquello otro del desgraciado suceso de la tentativa de formar otro Ministerio, tentativa que, como todos los Sres. Diputados recordarán, correspondió al Sr. Alonso Martínez. Esto de los amigos débiles no lo puedo yo dilucidar, porque confieso que yo no estoy seguro, ni tengo por qué estarlo, de lo que cada uno de los llamados á consulta respondió en la ocasión de que se trata; por consiguiente, no lo puedo afirmar, porque no lo he oído á nadie de una manera tan autorizada que pueda declararlo.

Pero aquí le han dicho al Sr. Sagasta, en la sesión de ayer, los nombres, y S. S. no ha tenido nada que oponer; y de esos nombres resulta que la inmensa mayoría había pertenecido ó pertenecía al partido liberal y opinaban, no todos, ni mucho menos, que se llamara á los conservadores, sino que se llamara á otro Ministerio del partido liberal, por considerar que la política del Sr. Sagasta había fracasado de tal suerte, que no podía ni debía continuar en el poder. ¿Cómo el Sr. Sagasta no ha analizado tan profundamente como merecía este hecho? ¿Cómo S. S., á quien le han dicho esos nombres, no ha declarado las debilidades de cada cual de ellos, para dar los consejos que dieron? ¿Cómo se concibe esta explicación de la felicidad pública, ni de la felicidad mucho más fácil del partido liberal, cuando tantos hombres eminentes del mismo partido consideraban la salida del Sr. Sagasta indispensable?

Pues qué: la tentativa misma del mes de Enero, cuando un hombre tan importante y tan poco ganoso de ocupar la Presidencia del Consejo de Ministros como el difunto Sr. Alonso Martínez, se encargó de formar un nuevo Ministerio, ¿se explica por otra causa que por el convencimiento de que eso exigía el interés público, y que era conveniente, convenientísimo, que él presidiera un Ministerio en reemplazo

del que presidía el Sr. Sagasta? El Sr. Alonso Martínez fracasó. ¿Y por qué fracasó? Mejor es no tratar esta historia. Lo que yo sé positivamente es, que si el Sr. Alonso Martínez hubiera encontrado el apoyo que necesitaba en una mayoría que, habiendo sido traída bajo la dirección del Sr. Sagasta, encerraba tantos elementos personales de S. S., el Sr. Alonso Martínez estaba decidido á ocupar el poder, y ciertamente lo habría ocupado.

¿No basta y sobra esto para demostrar que el partido liberal estaba minado por una enfermedad de muerte, y que desde el mes de Enero al de Julio vivió de una manera provisional? ¿No es esto lo que demuestra el fracaso de aquella tentativa, sin necesidad de dejar en descubierto lo que, después de todo, el Sr. Sagasta ha dejado en descubierto esta tarde, mucho más descubierto que el Sr. Moret? ¿Cómo podrá el Sr. Sagasta, después de esta sumaria relación de los hechos, venir á pretender que se crea en la explicación de todo punto inverosímil de que aquella crisis que interrumpió la felicidad pública de la manera que S. S. nos ha explicado, no tenía más causa que el evitar que se disolviera el partido conservador? Aun cuando en el ardor del combate, aun cuando frente á frente de los alardes imprudentes de perpetuidad de sus adversarios, algún elemento del partido conservador hubiera dicho eso, nadie podría creer sinceramente que se cumpliera.

¡Que había impaciencias en alguna parte del partido conservador! Pues qué, ¿no las ha tenido constantemente el partido liberal, hasta el punto de haber inventado la famosa frase de los obstáculos tradicionales, y hasta el punto de querer justificar en la historia sus constantes conspiraciones y sublevaciones, tan sólo porque no se le ofrecía el poder? (*El señor Sagasta:* ¡Si SS. SS. hubieran estado once años en la oposición, como el partido progresista!...) Mientras no hayamos estado esos once años y no hayamos hecho lo que hicieron SS. SS., no hay motivo para atribuirnos cosa semejante. Eso es demasiado grave para atribuirlo á nadie por meros indicios; y no es ciertamente por indicios, sino por dolorosísima experiencia por lo que yo se lo atribuía al partido progresista. Esto aparte de que las impaciencias del antiguo partido progresista no vinieron después de los once años, sino mucho antes, pues que es sabido que desde el mismo año ó desde el año siguiente en que dejó el poder en 1843, empezó la conspiración.

No; yo no niego que hubiera impaciencias, impaciencias naturales, no por el tiempo transcurrido, sino por los alardes que se hacían en el campo liberal de emprender un nuevo período de no menor duración; no por virtud de haber ganado el triunfo en los comicios desde la oposición, que entonces hubiera sido completamente lícito, sino exclusivamente por la protección de la prerrogativa de la Corona, y confiando en el concurso de otra mayoría formada ni más ni menos que las que el partido liberal había formado hasta entonces.

Pero en todo caso, digo y repito que esta impaciencia del partido conservador no podía justificar, si justificación necesitara, la salida del poder del partido liberal. Para mí, que no solamente estoy de acuerdo en esto con el Sr. Sagasta, sino que puedo referirme á declaraciones todavía más expresas que he hecho en el presente debate, para mí es bastante que el Poder moderador, intérprete del estado de la opinión pública, decida que ha llegado la hora de cambiar la política, para que ese acto, con arreglo á la Constitución y á toda clase de conveniencias parlamentarias, sea absolutamente legítimo. Para mí, esto no necesita de justificación ni de explicación alguna; eso, lo único de que necesita es de un respetuoso y silencioso acatamiento.

Pero si en el caso presente, y aludiendo á otros, se ha tratado de consejos, ¿quién tiene la culpa, quién es el que ha hablado aquí de consejos dados en tales ó determinadas condiciones? ¿Somos nosotros, por ventura, los que hemos traído aquí, contra toda justicia y fuera de toda conveniencia, el nombre y las opiniones de un general ilustre que á estas horas no sé yo bien qué es lo que aconsejó á S. M. la Reina en uso de su derecho? ¿Somos nosotros los que hemos provocado esos consejos en la ocasión presente, ni los que después de eso los hemos analizado? Pues si ya la cuestión de los consejos había venido aquí, ¿por qué no había de decir yo que, si se trataba de formular un cargo contra una personalidad ilustre por suponer que en tal ó cual momento, como otros muchos que aun pertenecen al partido liberal, había dado un consejo favorable al partido conservador, también en otro tiempo, tratándose de consejos igualmente lícitos, había dado consejos favorables al partido liberal?

Por lo demás, claro es que sobre aquel consejo, como sobre todos los consejos que ha inspirado el Sr. Sagasta y que ha pedido al Sr. Sagasta la Corona, está la libertad libérrima de S. M. la Reina; claro es que sobre todo eso está su juicio político, tan alto y tan profundo como el del hombre político que se jacte de tenerlo mayor. Los consejos no le vienen mal á nadie, por elevada que sea su inteligencia y por alto que sea su carácter; pero esto es cuando sobre todo género de consejos está la propia inteligencia y la propia voluntad. Nadie ha negado aquí eso, y era excusado que el Sr. Sagasta, en términos tan enérgicos, se creyera en la necesidad de decir que él había sido llamado por la libre voluntad de S. M. la Reina. Sí; por ella fué llamado, como lo hemos sido nosotros, como lo serán todos los Ministerios que S. M. la Reina Regente tenga á bien llamar por su libérrima voluntad. Yo digo y repito, que si para conocer el estado de la opinión pública se han invocado los consejos, de esos consejos no hay hasta aquí nadie tan responsable en España como el Sr. Sagasta.

Y por último, en esta historia de la crisis, ya lo ha reparado el Sr. Marqués de Sardoal, el Sr. Sagasta ha pasado como sobre ascuas por la cuestión principal, por la cuestión que tiene el privilegio de excitar más la opinión pública.

Usando de la frase vaga del Ministerio intermedio, que era una opinión del digno Sr. Romero Robledo, pero que el mismo Sr. Romero Robledo ha declarado que era una opinión especial suya que nadie compartía, ha ocultado el Sr. Sagasta la verdadera cuestión, que es esta otra: si no se trataba por los liberales que en aquel momento aconsejaron á S. M. la Reina, de la formación de un Gobierno intermedio; si de lo que se trataba era de si convenía ó no la formación de otro Gobierno liberal por haber gastado la política la personalidad del Sr. Sagasta; si esta había sido la cuestión en el mes de Enero, y lo fué en el

mes de Julio, ¿qué es lo que oponía S. S. en esa materia, en ese punto concreto, no, repito, sobre el Ministerio intermedio, sino sobre la repetición de un Ministerio liberal? Este era el punto que muchos curiosos deseaban esclarecer, y que no han encontrado modo de esclarecer en el discurso del Sr. Sagasta.

Temo, Sres. Diputados, haber faltado á mi promesa; temo haber sido más largo de lo que os había ofrecido; no por eso he dejado de omitir muchísimos detalles y muchísimas cuestiones de menor importancia que el Sr. Sagasta ha traído aquí esta tarde. Al menos no me negaréis que me he ceñido á discutir aquéllas más importantes, aquéllas que debía considerar esenciales, aquéllas que no podía dejar de tratar humanamente. Las he tratado ya, y voy á concluir.

Como el Sr. Sagasta dijo al empezar su discurso, aquí han de sobrevenir muchos debates especiales sobre todo género de materias, y en cada uno de esos debates el Sr. Sagasta y mis adversarios políticos de todo linaje me encontrarán para discutir siempre que quieran.

Lo único, pues, que debo decir ahora para terminar, es, que el actual Ministerio no tiene motivo ninguno para llevar vida fatigosa. Después de todo, en los diez meses que este Ministerio lleva al frente de los negocios públicos, todavía no se ha sublevado ninguna plaza fuerte; todavía no han sido impunemente asesinados bizarros jefes del ejército; todavía Madrid no ha sido insultado por una soldadesca desenfrenada; todavía no han ocurrido muchas cosas por las cuales, si el Sr. Sagasta hubiera propuesto algún día un proyecto de ley de amnistía como el que ahora se propone, hubiera muy bien podido decir S. S. lo del famoso y vulgar epigrama que todo el mundo sabe: tratándose de emigrados, yo he hecho el santo hospital y también he hecho los pobres.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SAGASTA**: Como no siento, Sres. Diputados, ninguna necesidad de rectificar, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no lo toma á mal, dada la hora que es y el estado de la Cámara, yo renunciaré á ello. En otra ocasión, desde luego, si se hubiera dejado para mañana el debate, con el mayor gusto rectificaría muchos de los puntos que el señor Presidente del Consejo de Ministros ha tratado, y aun creo que los rectificaría muy á satisfacción mía; pero si no lo lleva á mal, yo haré gracia de esa rectificación, renunciando á la palabra. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Por mí puede hacer S. S. lo que guste, que yo no lo tomo á mal.) Siempre en la inteligencia de que si renuncio á rectificar, es para que se proceda á la votación del mensaje, que de otro modo no renunciaré. (*El Sr. Cánovas del Castillo*: Eso es claro; eso se supone.) Siendo así, yo renuncio á la palabra.»

Puesto á votación el dictamen, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que la votación fuese nominal.

Verificada ésta, resultó aprobado por 168 votos contra 62, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Valdeiglesias (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Bugallal (D. Gabino).
Danvila.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Fernández Villaverde (D. Raimundo).
Cos-Gayón.
Silvela (D. Francisco).
Isasa.
Barnuevo.
Canillejas (Marqués de).
De la Fuente.
Mon y Martínez.
Clemente.
Gómez Pizarro.
Viesca (D. José María de la).
Despujol.
Gil y Gil.
Santa Olalla.
Rancés.
Ochoa.
Martínez de Roda.
Loring.
Aceña.
Cabezas.
Sallent (Conde de).
López Chicheri (D. Juan).
Aranda.
Espada.
Dato.
Retortillo (Marqués de).
Martín Sánchez (D. Juan Antonio
González Hernández.
Liniers.
Beruete.
Aparicio.
Torres Taboada.
Hierro.
Almenas (Conde de las).
Landecho.
Fernández de Bethencourt.
Gurrea.
Corzana (Conde de la).
Bureta (Conde de).
Catalina.
Garrido Estrada.
Castillo de Cuba (Conde de).
Linares Rivas.
Lastres.
Guadalmina (Marqués de).
Ugarte.
Fernández Henestrosa.
Arrazola.
Rodríguez Bolívar.
Sánchez Toca.
Mochales (Marqués de).
Vilana (Conde de).
Canido.
Revillagigedo (Conde de).
Figueroa (Marqués de).
Casa-Miranda (Conde de).
Rodríguez San Pedro.
Alvear.
Díaz Cordobés.
Crooke.
Torreblanca.
Luanco.
Vía-Manuel (Conde de).
Redondo.
Cavestany.

Casado Mata.
Ebro.
Cusano (Marqués de).
Nido.
Goicoechea.
Vázquez de Parga.
López Dóriga.
Viesca (D. Rafaél de la).
Casa-Sedano (Conde de).
Muñoz Vargas.
Concha Alcalde.
Navarro Reverter.
Malladas (Conde de).
Pérez de Guzmán.
Cobo de Guzmán.
Sessa (Duque de).
Pérez Ibáñez.
Cárdenas.
Fontán.
García Camisón.
Fernández Hontoria.
López Chicheri (D. Francisco).
Espinosa.
González Conde.
Santamaría.
Casa-Torre (Marqués de).
Almenara Alta (Duque de).
García Romero.
Allende Salazar.
Hernández Iglesias.
Bernar (Conde de).
San Román (Conde de).
Varona.
Peñalver (Conde de).
Roda.
Agrela.
Suárez Valdés.
Serrano Alcázar.
Viñaza (Conde de la).
Castel.
Izquierdo.
Bushell.
Castellano.
Ruíz Tagle.
San Simón (Conde de).
Pérez Aloe.
Arteta.
Alvar.
Beránger.
Osma.
Luengo.
López de Carrizosa.
Reig.
Gargantiel.
Domínguez Pascual.
Elduayen.
Martínez Campos.
Soriano.
Martínez Pardo.
Almenas (Marqués de las).
Dupuy de Lome.
Ripollés.
Prast.
Muguiro.
Govantes.
Hernández López.
Goicoerrotea (Marqués de).
Alcahalí (Barón de).
Lorenzana (Marqués de).
Santa Cruz.
Aguiar (Marqués de).
Monasterio (Marqués de).
Vara.
Carvajal y Trelles.
Comyn.
Mon y Landa.
Salcedo.
Paredes (Marqués de).
Menéndez Pidal.
Betegón.
Los Arcos.
Cánovas Vallejo.
Alquibla (Marqués de).
La Sierra.
Díez Macuso.
Antón.
Castro y López.
Conde Luque.
Esteban.
Silvela (D. Eugenio).
Peñafiel (Marqués de).
Alfau.
Martín Sánchez (D. Francisco).
Zabálburu.
Alvarez Bugallal.
Fernández Villaverde (D. Enrique).
Vergez.
Sr. Presidente.

Total, 168.

Señores que dijeron *no*:

Alonso Martínez (D. Vicente).
Quiroga López Ballesteros.
Teverga (Marqués de).
Ruíz Martínez.
Navarro.
Laserna.
Ansaldo.
Calbetón.
Rodrigáñez.
Ruíz Capdepón.
Becerra.
Almodóvar del Río (Duque de).
Nieto.
Salvador.
Gullón.
Giraldo.
Martínez (D. Cándido).
Eguilior.
Ballester.
Orozco.
Garijo Lara.
Gamazo (D. Germán).
Monares.
León y Cataumber.
Aguilera.
Mellado.
Villanueva.
García Gómez (D. Juan José).
Canalejas.
León y Castillo.
Maura.
Calderón.

Arroyo.
García Gómez de la Serna.
Garijo (D. Cipriano).
Gamazo (D. Trifino).
Merino.
López Mora.
Atienza.
Usera.
Gasca.
Badarán.
Moret.
García San Miguel (D. Crescente).
López Domínguez.
Torrepando (Conde de).
Morales.
García Monfort.
Alonso Castrillo.
López Puigcerver.
Silvela (D. Francisco Agustín).
González de la Fuente.
Martínez Asenjo.
González Olivares.
Sagasta.
Nocedal.
Sardoal (Marqués de).
Ramery.
Martos.
Montejo.
Cuartero.
Figueroa (D. Alvaro).
Total, 62.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se elevará á conocimiento de S. M.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente gubernativo instruído ante la Presidencia de la Audiencia de Madrid con motivo de la cuestión surgida en el mes de Octubre último entre el juez municipal de Madrid, en funciones de juez de guardia, D. Ernesto de Castro Gabaldá, y el gobernador civil de la provincia; y el instruído ante la misma Audiencia para decidir la cuestión relativa á la inclusión ó exclusión en las listas electorales de los individuos del cuerpo militar de orden público, llamado cuerpo de seguridad; remitidos por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia por virtud de la reclamación del Sr. Diputado D. Alberto Aguilera.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se imprimirían, repartirían y señalaría día para su discusión, los dictámenes de la Comisión general de presupuestos relativos á los gastos é ingresos del Estado para el ejercicio de 1891-92. *(Véase el* Apéndice *al núm. 55.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: los dictámenes de la Comisión general de presupuestos que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y treinta y cinco minutos.

APÉNDICE

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión general de presupuestos, sobre los de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1891-92.

AL CONGRESO

La Comisión general de presupuestos somete al examen y deliberación del Congreso el resultado de sus trabajos acerca del proyecto para el año económico 1891-92, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda en la sesión de 24 de Abril último.

Respecto á las secciones 1.ª y 2.ª de «Obligaciones generales del Estado,» que comprenden los gastos asignados á la «Casa Real y Cuerpos Colegisladores,» se halla prescrita la época y forma de discusión de aquellos presupuestos en el art. 57 de la Constitución y en el 13 de la ley de relaciones entre ambas Cámaras, limitándose, por tanto, la Comisión á consignar las cifras del proyecto.

En la sección 4.ª «Cargas de Justicia» se aumentan 23.865 pesetas por obligaciones reconocidas con posterioridad á los presupuestos, según relaciones adicionales sometidas al Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda con Real orden fecha 5 del corriente.

La Comisión acepta las cifras propuestas en los diferentes capítulos y artículos de las secciones 1.ª y 2.ª «Presidencia del Consejo de Ministros» y «Ministerio de Estado» con sólo una pequeña modificación en este último presupuesto, que consiste en repartir el crédito que figuraba en el art. 1.° del capítulo 7.° entre los dos servicios que comprendía el mismo artículo, en la proporción siguiente:

Gastos de viaje del cuerpo diplomático y consular	210.000
Idem de habilitaciones de establecimientos y de instalación	90.000

En la sección 3.ª «Ministerio de Gracia y Justicia,» se restablecen las partidas que se habían rebajado en los capítulos 3.° y 4.° por la supresión de diez Audiencias de lo criminal; consignándose como baja, de acuerdo con el Sr. Ministro del ramo, las cantidades que importan las Audiencias que han de suprimirse con arreglo á las bases que se establecen en el artículo que se lleva á la ley de presupuestos.

Teniendo en cuenta la Comisión lo indicado por el Sr. Ministro de Hacienda en Real orden fecha 12 del corriente, propone la adición de 500.000 pesetas en el cap. 17, art. 2.°, para «Reparación de templos y demás edificios eclesiásticos,» á fin de que pueda atenderse á esta obligación preferente y se remedie en algo el estado aflictivo en que se encuentran todas las diócesis, por existir bastantes iglesias en ruina, cerradas ya al culto, y otras que amenazan estarlo pronto si no se hace un esfuerzo este año y en los sucesivos, ya que de una vez es imposible atender á semejante necesidad por la escasez del crédito que se consigna en el presupuesto.

También se aumentan en el cap. 20, 318.311'59 pesetas, según relación adicional remitida por el señor Ministro de Hacienda, como importe de obligaciones de ejercicios cerrados no incluídas en el proyecto.

Sección 4.ª «Ministerio de la Guerra.» Una modificación de verdadera importancia y que la Comisión considera equitativa, se propone en este presupuesto, cual es el aumento de sueldo á los coroneles del ejército.

No cabe dudar que el empleo de coronel, con arreglo á la nueva ley de ascensos para el ejército, es el término de la carrera militar; y si se tiene en cuenta que los jefes de esta graduación, la más elevada de la oficialidad particular, ejerce en el mando directo de las tropas, de cuya educación, instrucción

y disciplina son inmediatos responsables, se comprende cuánto prestigio deben reunir y la conveniencia de concederles toda clase de estímulos, que por otra parte vienen á redundar en favor de aquellos que por sus dilatados años de servicios y merecimientos son dignos de todo género de consideraciones. Si á esto se agrega que en los comienzos del presente siglo los coroneles disfrutaban 7.500 pesetas de sueldo, y ahora perciben 6.900; si se tiene en cuenta que asignadas en este proyecto de presupuesto 6.000 pesetas de sueldo á los tenientes coroneles, resulta una diferencia de 900 pesetas anuales, diferencia por demás exigua entre ambos sueldos, se comprende la necesidad de restablecer el de 7.500 pesetas para los coroneles.

Este aumento, realizado de acuerdo con el Gobierno de S. M., se lleva á efecto sin alterar la cifra total del presupuesto, antes al contrario, con una baja de 92.560 pesetas, según se vé en el resumen de créditos de esta sección 4.ª que se contienen en el estado letra *A*.

En el cap. 19 se incluyen 7.993 pesetas, importe de la relación adicional por obligaciones de ejercicios cerrados reconocidas con posterioridad á la formación del proyecto.

Con objeto de que pueda darse cumplimiento á lo prescrito en el párrafo 7.° del art. 8.° de la ley adicional á la constitutiva del ejército, se acompañan al dictamen relativo á la sección 4.ª los resúmenes de las plantillas de generales, jefes y oficiales y sus asimilados.

En la sección 5.ª, «Ministerio de Marina» ha estimado la Comisión que no podían alterarse las cifras que venían consignadas para los diferentes servicios puestos á cargo de aquel departamento ministerial, por hallarse ajustados los créditos á las más imprescindibles necesidades.

En el Ministerio de la Gobernación se disminuyen 15.000 pesetas del crédito para auxilios de la construcción de hospitales; se aumentan ocho plazas de oficiales primeros de Correos, en conformidad á lo indicado por el Sr. Ministro en Real orden fecha 3 del corriente, rebajándose las 28.000 pesetas que se aumentan por este concepto de la partida de 364.450 pesetas para «Pago de las líneas férreas libres que no están obligadas á conducir la correspondencia gratuitamente.»

En el cap. 17 se reducen 15.000 pesetas de las 420.000 que se fijaban para «Alquileres de locales,» y en el 19 se suprimen las 200.000 que figuraban para pago de un solar destinado á Central de Correos y Telégrafos, en atención á que este crédito no es de absoluta necesidad por el momento; y se transfieren 3.000 pesetas del cap. 7.°, art. 3.°, al capítulo 4.°, art. 1.°, resultando una baja total en este presupuesto de 231.000 pesetas.

Ligeras variantes se proponen en los créditos de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento,» y éstas se reducen á modificar la plantilla de la «Guardería de montes» con una baja de 4.500 pesetas, y á suprimir las plazas de administradores del Canal del Gran Prior y de la derecha del Llobregat, que dan una economía de 5.000 pesetas.

En el cap. 36 se adicionan varias partidas que suman 36.652'80 pesetas por obligaciones de ejercicios cerrados reconocidos con posterioridad á la formación del presupuesto, según Real orden remitida por el Sr. Ministro del ramo con fecha 6 del corriente.

Aceptando la Comisión lo propuesto por el señor Ministro de Hacienda en Real orden fecha 5 del actual, aumenta 1.075 pesetas en el art. 5.°, cap. 6.°, de la sección 8.ª, para «Gastos de material de las minas de Linares,» y 1.264'75 pesetas en el cap. 14 para satisfacer obligaciones de ejercicios cerrados.

Los resultados generales de las modificaciones hechas por la Comisión en el proyecto del Gobierno, se indican en el siguiente estado:

		Cifras consignadas en el proyecto.	Aumentos a propuesta del Gobierno.	Aumentos hechos por la Comisión.	Bajas hechas de acuerdo con el Gobierno.	Cantidades propuestas en el dictamen.
Obligaciones generales del Estado.........	Casa Real..............	9.500.000	»	»	»	9.500.000
	Cuerpos Colegisladores....	1.749.205	»	»	»	1.749.205
	Deuda pública...........	286.141.994	»	»	»	286.141.994
	Cargas de justicia........	1.999.125	23.865'50	»	»	2.022.990'50
	Clases pasivas...........	54.212.192	»	»	»	54.212.192
Obligaciones de los departamentos ministeriales......	Presidencia del Consejo de Ministros.............	1.381.550	»	»	»	1.381.550
	Ministerio de Estado......	5.142.371'50	»	»	»	5.142.371'50
	Idem de Gracia y Justicia.	57.101.311'86	818.311'59	»	»	57.919.623'45
	Idem de la Guerra.......	142.673.496'73	7.993'07	»	92.560	142.588.929'80
	Idem de Marina.........	37.220.507'26	»	»	»	37.220.507'26
	Idem de la Gobernación...	29.195.810'27	»	»	231.000	28.964.810'27
	Idem de Fomento........	77.936.958'67	36.652'80	»	9.500	77.964.111'47
	Idem de Hacienda........	18.276.963'64	2.339'75	»	»	18.279.303'39
	Gastos de las contribuciones y rentas públicas...	29.422.442'39	»	»	»	29.422.442'39
	Colonia de Fernando Póo..	750.000	»	»	»	750.000
		752.703.928'32	889.162'71	»	333.060	753.260.031'03

Ninguna variante introduce la Comisión en el estado letra *B*, «Presupuesto de ingresos,» en atención á que los cálculos hechos en el proyecto del Gobierno tienen por base el importe de la recaudación de las distintas contribuciones, impuestos y rentas, y los derechos reconocidos y liquidados en anteriores ejercicios; por tanto, considera que se verán realizadas las previsiones hechas por el Sr. Ministro de Hacienda.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión general de presupuestos tiene la honra de someter al debate y aprobación del Congreso el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se conceden créditos para los gastos del Estado durante el año económico de 1891-92, hasta la suma de 753.260.031'03 pesetas, distribuídas en la forma que expresa el adjunto estado letra *A*.

Los ingresos para el mismo año económico se calculan en 733.785.728 pesetas, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra *B*.

Art. 2.° Se considerarán comprendidos en el estado letra *A* los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio del presupuesto por los conceptos siguientes:

A. Intereses que han de abonarse en equivalencia de la venta de los bienes enajenados á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley de 11 de Julio de 1856.

B. Intereses devengados desde 1.° de Enero de 1859 por las inscripciones que se emitan, si se hubiese extinguido el crédito de cada ejercicio que resultare pendiente de pago en las respectivas cuentas definitivas.

C. Intereses de inscripciones intransferibles de deuda perpétua interior, expedidas á favor del clero por la permutación de sus bienes, en virtud del convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Agosto de 1859.

El importe de los pagos que se hagan con imputación á este concepto será baja en el presupuesto de obligaciones eclesiásticas.

D. Amortización de los créditos pendientes de pago en deudas del 4 por 100 amortizables. Capital é intereses de estos créditos.

E. Amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas.

F. Indemnización de derechos de aduanas por material de obras públicas.

G. Adquisición, construcción y reparación de edificios para el servicio del Estado, conforme á la ley de 21 de Diciembre de 1876.

Art. 3.° De los créditos comprendidos en dicho estado letra *A*, se considerarán ampliados hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los que á continuación se expresan:

A. En la sección tercera, «Obligaciones generales del Estado», el del cap. 11, «Para atender al quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la deuda exterior»; el del capítulo 14, «Entretenimiento de la deuda flotante del Tesoro», y el del cap. 15, «Intereses por depósitos para fianzas de servicios y cargos púbicos y del 80 por 100 de propios».

B. En la sección quinta de dichas Obligaciones generales, el del capítulo 1.°, artículos 1.° al 11, «Clases pasivas».

C. En las secciones cuarta y quinta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Ministerios de la Guerra y de Marina, los de los capítulos y artículos á que correspondan las obligaciones por diferencias de cargo de raciones de alto precio á precio ordinario, suministros de pueblos cuando hay dispensa de exceso en el plazo de presentación de comprobantes, premios de constancia, cruces pensionadas, relief, sueldos por resultas de sentencias absolutorias y primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden en el actual, siempre que reunan las condiciones reglamentarias y que no hayan prescrito por caducidad.

D. En la sección séptima, «Ministerio de Fomento», el del art. 3.° del capítulo 23, concepto de «Repoblación, fomento y mejora de los montes públicos», en una cantidad igual á la diferencia entre el crédito de 20.000 pesetas y el importe de lo que se recaude por el impuesto de 10 por 100 sobre el aprovechamiento de los mismos montes, creado por ley de 11 de Julio de 1877.

E. En la sección octava, «Ministerio de Hacienda», los del cap. 8.°, artículos 1.° y 2.°, «Gastos de movimiento de fondos por giros y remesas» y «Diferencia de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios».

F. En la sección novena, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», el del cap. 5.°, artículos 4.° y 5.°, «Portes de papel y efectos timbrados» y «Premios de expendición».

G. Si las bajas consignadas como probables en el presupuesto del Ministerio de la Guerra al final de los capítulos de personal no se hicieren efectivas en su totalidad, los créditos que en aquéllos se figuran se entenderán también ampliados en una suma igual á la diferencia entre la baja calculada y la que en definitiva se obtenga.

Art. 4.° Si por cuenta de la Hacienda fuera preciso administrar el impuesto de consumos, ó establecer la intervención en las fábricas de azúcar que no se concertaren para el pago del impuesto transitorio sobre la de producción nacional peninsular, se entenderán autorizados en capítulos y artículos adicionales de las secciones octava y novena los créditos necesarios para satisfacer los gastos de personal, material y resguardo.

Art. 5.° El Gobierno suprimirá 10 Audiencias de lo criminal con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª No podrá suprimirse ninguna Audiencia de lo criminal de las situadas en capitales de provincia.

2.ª No podrán ser trasladadas las capitalidades de las Audiencias que no se supriman, las cuales continuarán funcionando en las poblaciones en que actualmente se hallan establecidas.

3.ª Los partidos judiciales pertenecientes á las Audiencias suprimidas, se agregarán á las que se conserven dentro de la misma provincia; pero distribuyéndose entre éstas en la forma que aconseje el mejor servicio.

4.ª Para la designación de cada una de las Audiencias que hayan de suprimirse se atenderá necesariamente á que los asuntos en que hubiere entendido por término medio anual, sumados á los que

correspondan á la Audiencia á que se agregue, puedan ser despachados por esta última sin aumento de personal. Se considerará como límite máximo el término medio anual de causas falladas, de juicios por jurados y de juicios orales celebrados por la Audiencia ó Sección que haya despachado mayor número de asuntos durante el último quinquenio, según resulte de los datos consignados en las estadísticas de la administración de justicia en lo criminal.

5.ª Para señalar las Audiencias que han de suprimirse entre las que se hallen comprendidas en la condición que establece la regla 4.ª, se tendrá en cuenta:

1.° La extensión superficial.

2.° La facilidad de comunicaciones.

3.° La importancia de la población en que se halle establecida la Audiencia.

4.° La densidad de la población.

5.° En igualdad de condiciones, se atenderá á la importancia de los gastos que haya ocasionado á los Municipios la instalación de la Audiencia.

Art. 6.° Para designar las Audiencias que han de ser suprimidas y la forma en que la supresión ha de llevarse á efecto, se crea una Junta, bajo la presidencia del Ministro de Gracia y Justicia, compuesta de tres Senadores y tres Diputados á Cortes, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras, del presidente del Tribunal Supremo, del fiscal y de un presidente de Sala del mismo tribunal, y de un vocal de la Comisión general de codificación, designa os estos dos últimos por el Gobierno.

Actuará como secretario el oficial del Ministerio de Gracia y Justicia que al efecto designe el Ministro del ramo.

La Junta presentará al Gobierno la oportuna memoria dentro de los sesenta días siguientes á su constitución.

Art. 7.° La reducción del personal exigida por esta reforma se realizará ajustándola á las bases siguientes:

1.ª La Junta calificadora del Poder judicial, en vista de los expedientes personales, cuyo examen le está confiado por Real decreto de 6 de Febrero de 1888, determinará los funcionaries que deban cesar desde luego, destinándose estas plazas á la amortización de vacantes.

A falta de esta designación, serán declarados excedentes sin sueldo, dentro de cada categoría, los funcionarios judiciales ó fiscales que cuenten menos tiempo de servicios en la carrera, exceptuándose los que hubieren ingresado en ella por oposición.

2.ª Todas las vacantes que resulten en las categorías de magistrado de territorial, presidente ó fiscal de Audiencia de lo criminal y demás inferiores á éstas, serán provistas en excedentes de categoría igual ó superior á la de la vacante, por orden de rigurosa antigüedad de servicios en la carrera.

3.ª Los excedentes de categoría superior á la de la vacante que haya de cubrirse, sólo podrán ser nombrados para ésta en el caso de que lo soliciten expresamente, y entonces tendrán preferencia sobre los de categoría inferior.

4.ª Extinguidas que sean las excedencias en cada categoría, las vacantes que en ésta ocurran serán provistas en lo sucesivo con arreglo á la legislación orgánica vigente.

5.ª Para los efectos de la supresión de Audiencias, los magistrados y jueces podrán ser trasladados sin sujeción á las prescripciones vigentes. El Ministro de Gracia y Justicia podrá reducir el plazo posesorio á los trasladados ó ascendidos.

6.ª En las clases de oficial de Sala y subalternos de Audiencias de lo criminal quedarán excedentes los funcionarios que sirvan en las Audiencias suprimidas, y las vacantes que en adelante ocurran serán provistas directamente por el Ministro de Gracia y Justicia en los excedentes de las mismas clases que lo soliciten, por orden de antigüedad. A falta de éstos, se hará el nombramiento con sujeción á las disposiciones vigentes.

7.ª Si por la fecha de la publicación de esta ley ó por otras causas fuera imposible realizar la supresión de las Audiencias antes de 1.° de Julio, se entenderán ampliados los créditos consignados en los artículos terceros de los capítulos 3.° y 4.° de la sección 3.ª del presupuesto de los Departamentos ministeriales correspondientes á personal y material de las Audiencias de lo criminal en la cantidad necesaria para sufragar los gastos de dichos Tribunales hasta su supresión.

Art. 8.° Se considerará como crédito del capítulo 7.° de la sección tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia,» para obras extraordinarias de reparación y mejora de los establecimientos penales que hoy existen, y construcción é instalación de colonias penitenciarias, una suma igual á la que en el año económico de 1890-91 ingrese en el Tesoro público por el concepto de ventas de terrenos y edificios del ramo de penales, con arreglo al art. 6.° de la ley de 29 de Junio de 1890.

Art. 9.° Se autoriza al Gobierno para vender ó permutar los edificios, fincas, material y efectos del ramo de Guerra que por su mal estado, disposición ó construcción impropia del uso á que se dedican, ú otras causas, convenga enajenar ó cambiar con ventaja para los servicios militares.

Las enajenaciones se harán directamente por el Ministerio de la Guerra, con acuerdo del Consejo de Ministros, previa subasta pública, verificándose las permutas en la forma, manera y condiciones que más beneficiosa se considere para los intereses del Estado.

El producto de las ventas y permutas ingresará en el Tesoro público, destinándose íntegramente á la construcción de obras de fortificación y edificios militares, y á la compra de material que más urja adquirir, en la proporción que determine el Gobierno, imputándose estos gastos cuando se realicen á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Art. 10. El Ministro de Hacienda organizará la administración provincial del ramo como juzgue más conveniente para el servicio del Estado, dentro de los créditos concedidos en el cap. 3.° de la sección 8.ª

Art. 11. La Sección central de recaudación dependerá de la Direcciópn general de contribuciones, formando parte de su planta. La recaudación y el apremio podrán ser ejercidos por unos mismos funcionarios ó contratistas, con el premio que determine, según las conveniencias del servicio, el Ministro de Hacienda; quedando en este sentido modificados los arts. 1.° y 5.° de la ley de 12 de Mayo de 1888 y el 16 de la de presupuestos de 29 de Junio de 1890.

Art. 12. A los licenciados de las clases de tropa

del ejército y armada que disfrutan pensiones por cruces, no se les computará el haber anual que por éstas perciban para la regulación de la cédula personal exigible, expidiéndoseles de 11.ª clase, á no ser que por otro concepto les corresponda de clase superior.

Art. 13. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximum de deuda flotante que podrá el Tesoro contraer en el año económico de 1891-92 para cubrir sus obligaciones. Sólo en los casos de guerra ó de grave alteración del orden público podrá el Gobierno, sin autorización especial, traspasar el límite fijado para allegar recursos en este concepto.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1891.=Manuel Danvila, presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, secretario.

ESTADO LETRA A

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO ECONÓMICO DE 1891-92

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		
		SECCION PRIMERA.—CASA REAL		
1.°	Único	Dotación de S. M. el Rey	»	7.000.000
2.°	»	Idem de S. A. R. la Princesa de Asturias	»	500.000
3.°	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Teresa Isabel	»	150.000
4.°	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Isabel	»	250.000
5.°	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana	»	150.000
6.°	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís	»	150.000
7.°	»	Idem de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda	»	250.000
8.°	»	Idem de S. M. la Reina Doña Isabel	»	750.000
9.°	»	Idem de S. M. el Rey D. Francisco de Asís	»	300.000
				9.500.000
		SECCION SEGUNDA.—CUERPOS COLEGISLADORES		
		Senado.		
1.°	Unico	Personal de las oficinas del Senado	»	313.875
2.°	»	Material de idem id	»	312.160
				626.035
		Congreso.		
3.°	Unico	Personal de las oficinas del Congreso	»	510.500
4.°	»	Material de idem id	»	612.670
				1.123.170

RESUMEN

Senado	626.035
Congreso	1.123.170
	1.749.205

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		SECCION TERCERA.—DEUDA PUBLICA		
		PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO		
		Deuda consolidada.		
1.°	Unico.	Intereses de la deuda consolidada al 5 por 100 reconocida á los Estados-Unidos de América........	»	
2.°	1.°	Idem de la deuda perpetua exterior al 4 por 100....	78.846.040	
	2.°	Idem de la deuda perpetua interior al 4 por 100 é inscripciones intransferibles á favor de Corporaciones civiles..................................	91.961.474	
				170.807.514
3.°	Unico.	Amortización de residuos de deuda consolidada.....	»	50.000
		Deuda amortizable.		
4.°	1.°	Intereses y amortización de la deuda amortizable al 4 por 100................................	86.952.300	
	2.°	Comisión de 1 ¹/₄ por 100 al Banco de España por el servicio del pago trimestral de intereses y amortización de estos valores.....................	1.086.904	
				88.039.204
5.°	1.°	Intereses de la deuda amortizable al 2 por 100 exterior..................................	69.125	
	2.°	Amortización de idem id..........................	3.456.250	
				3.525.375
6.°	1.°	Intereses de acciones de obras públicas...........	15.987	
	2.°	Amortización de idem id..........................	94.146	
				110.133
7.°	1.°	Intereses de acciones de carreteras...............	7.150	
	2.°	Amortización de idem id..........................	152.018	
				159.168
8.°	Unico.	Amortización de la deuda procedente del personal..	»	100.000
9.°	»	Idem de los créditos pendientes de pago en deuda del 4 por 100 amortizable..........................	»	»
10	»	Idem de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas..................................	»	»
11	»	Para atender al quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de intereses de la deuda exterior.....................	»	1.400.000
12	»	Para atender á la deuda que ha de emitirse para pago de parte de la flotante del Tesoro...............	»	7.200.000
				271.391.394
		PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO		
13	Unico.	Anualidad para intereses y amortización del préstamo de la casa de Rothschild sobre la venta de azogues.	»	3.750.000
14	»	Para entretenimiento de la deuda flotante del Tesoro.	»	8.000.000
15	»	Intereses por depósitos para fianzas de servicios y cargos públicos y de la tercera parte del 80 por 100 de propios..................................	»	3.000.000
				14.750.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Ejercicios cerrados.		
16	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	600
		RECAPITULACION		
		Parte primera.—Deuda del Estado..	271.391.394	
		Idem segunda.—Deuda del Tesoro................	14.750.000	
		Ejercicios cerrados...........................	600	
			286.141.994	
		SECCION CUARTA.—CARGAS DE JUSTICIA		
		Obligaciones corrientes.		
1.°	1.°	Oficios y derechos enajenados....................	540.710	
	2.°	Recompensas por salinas.........................	17.886	
	3.°	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado..................................	204.892	
	4.°	Recompensas por derechos, rentas y servicios.......	404.239	
	5.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado......	24.040	
	6.°	Rentas vitalicias..............................	135.000	
	7.°	Condonaciones....................	450.000	
				1.776.767
		Obligaciones atrasadas.		
2.°	1.°	Oficios y derechos enajenados....................	396	
	2.°	Recompensas por salinas.........................	213.564	
	3.°	Censos y pensiones afectas á fincas del Estado......	8.398	
				222.358
3.°	Unico.	Oficios de la fe pública enajenados................	»	23.865,50
				2.022.990'50
		SECCION QUINTA.—CLASES PASIVAS		
		Obligaciones corrientes.		
Unico.	1.°	Pensiones remuneratorias.......................	378.019	
	2.°	Regulares exclaustrados........................	291.154	
	3.°	Legiones extranjeras...........................	8.000	
	4.°	Convenidos de Vergara.........................	1.311	
	5.°	Montepío militar..............................	10.646.640	
	6.°	Idem civil....................................	8.070.633	
	7.°	Mesadas de supervivencia......................	75.849	
	8.°	Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas..	28.025.324	
	9.°	Jubilados de todos los Ministerios................	5.360.580	
	10	Cesantes de ídem id...........................	1.344.323	
	11	Pensiones de secuestros........................	10.359	
				54.212.192
		RESUMEN		
		Sección 1.ª—Casa Real.........................	9.500.000	
		Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores................	1.749.205	
		Idem 3.ª—Deuda pública........................	286.141.994	
		Idem 4.ª—Cargas de justicia....................	2.022.990'50	
		Idem 5.ª—Clases pasivas.......................	54.212.192	
			353.626.381.50	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Presidencia del Consejo de Ministros.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro, sólo abonable en el caso de que el Presidente no ocupe otro Departamento ministerial, y gastos de representación al mismo.......	45.000	
	2.°	Personal de la Subsecretaría de la Presidencia......	81.500	
	3.°	Idem del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo......................	932.500	1.059.000
		CAPITULO 2.°—*Material.*		
2.°	1.°	Material de la Subsecretaría de la Presidencia.......	87.000	
	2.°	Idem del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo......................	30.550	117.550
		CAPITULO 3.°—*Gastos diversos.*		
3.°	Unico.	Para reparación y conservación del edificio del Palacio de la Presidencia..........................		5.000
		CAPITULO 4.°		
4.°	Unico.	Para atender á los gastos de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América........		200.000
				1.381.550

SECCION SEGUNDA

MINISTERIO DE ESTADO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Idem del Subsecretario	12.500	
	3.°	Idem del introductor de embajadores	12.500	
	4.°	Personal de la Secretaría y portería	263.500	
	5.°	Idem de la Interpretación de lenguas	41.000	
	6.°	Idem del Archivo y Biblioteca, sección de Obra pía y Agencia de Preces á Roma, Ordenes, Cancillería é Interpretación	70.000	
				429.500
		CAPITULO 2.°—*Material.*		
2.°	1.°	Material la de Secretaría, Interpretación de lenguas, de las Ordenes y Cancillería	62.700	
	2.°	Asignación para condecoraciones de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa, según estatutos	15.000	
				77.700
		Cuerpo Diplomático y Consular y Correos de gabinete.		
		CAPITULO 3.°—*Personal.*		
3.°	1.°	Personal del Cuerpo Diplomático	1.572.000	
	2.°	Idem id. Consular	938.500	
	3.°	Idem de Correos de gabinete	22.000	
				2.532.500
		CAPITULO 4.°—*Material.*		
4.°	1.°	Material del Cuerpo Diplomático	111.775	
	2.°	Idem del Cuerpo Consular	264.900	
	3.°	Idem de Correos de gabinete para viajes y dietas	5.767	
				382.442
		Tribunal de la Rota.		
		CAPITULO 5.°—*Personal.*		
5.°	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota	»	140.500
		CAPITULO 6.°—*Material.*		
6.°	Unico.	Material del Tribunal de la Rota	»	9.500
				3.572.142

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior	»	3.572.142
		Gastos diversos.		
		CAPITULO 7.°		
7.°	1.°	Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular	210.000	
	2.°	Idem de habilitaciones de establecimientos y de instalación	90.000	
	3.°	Idem extraordinarios de las Legaciones y Consulados y comisiones transitorias en general	265.500	
	4.°	Idem de corespondencia postal y telegráfica, suscriciones á la *Gaceta* y prensa extranjera, y de las impresiones oficiales	110.000	
	5.°	Alquileres y conservación de edificios del Estado en el extranjero	134.850	
	6.°	Exploraciones geográficas, Institutos lingüísticos é instalación y sostenimiento de las Cámaras de Comercio	37.000	
	7.°	Gastos de vigilancia especial de fronteras y generales del extranjero y los de carácter reservado	120.000	967.350
		Patronato de la Obra pía de Jerusalén.		
		CAPITULO 8.°—*Personal.*		
8.°	1.°	Personal de la iglesia de San Francisco el Grande	28.250	
	2.°	Idem de la Conservaduría de la iglesia y edificio	8.000	36.250
		CAPITULO 9.°—*Material.*		
9.°	1.°	Gastos de culto y servicio de la iglesia de San Francisco, de la conservaduría y de la Hospedería	15.000	
	2.°	Colegios, iglesias, misiones y escuelas españolas á cargo de los Misioneros	343.000	
	3.°	Gastos de tr aslación de religiosos á Tierra Santa, Marruecos, colegios, quebranto de giro, correspondencia, compra de objetos sagrados para colegios, misiones, é Iglesia de San Francisco, de Santuarios para las Comisarías y extraordinarios del Patronato	197.950	
	4.°	Material de la Sección de la Obra pía	6.000	
				561.950
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 10.		
10	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	4.679'50
				5.142.371'50

SECCION TERCERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Obligaciones civiles.		
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.°	Secretaría	320.250	
	3.°	Archivo y Cancillería	53.250	
	4.°	Administración é imprenta de la *Colección legislativa.*	10.000	
	5.°	Dirección general de Establecimientos penales	155.000	
	6.°	Direccción general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado	114.500	
				683.000
		CAPITULO 2.°—*Material.*		
2.°	1.°	Secretaría	100.000	
	2.°	Archivo y Cancillería	2.000	
	3.°	Administración é imprenta de la *Colección legislativa.*	1.500	
	4.°	Dirección general de Establecimientos penales y archivo de cárceles	14.330	
	5.°	Idem de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado	27.970	
				145.800
		Administración de justicia.		
		CAPITULO 3.°—*Personal.*		
3.°	1.°	Tribunal Supremo	723.625	
	2.°	Audiencias territoriales	2.564.455	
	3.°	Idem de lo criminal	3.575.400	
	4.°	Juzgados	2.861.290	
	5.°	Médicos forenses y depósito de cadáveres	31.000	
	6.°	Laboratorio de Medicina legal	19.000	
				9.774.770
		CAPITULO 4.°—*Material.*		
4.°	1.°	Tribunal Supremo	40.150	
	2.°	Audiencias territoriales	109.488	
	3.°	Idem de lo criminal	180.500	
	4.°	Juzgados	177.280	
	5.°	Laboratorio de Medicina legal	8.075	
				515.493
		Establecimientos penales.		
		CAPITULO 5.°		
5.°	Unico.	Personal de Establecimientos penales	»	474.623
		CAPITULO 6.°		
6.°	Unico.	Servicios administrativos de Establecimientos penales.	»	2.758.102
		Suma y sigue		14.351.788

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior.		14.351.788
		CAPITULO 7.°		
7.°	Unico.	Obras de reparación, extraordinarias y nuevas construcciones de Establecimientos penitenciarios.	»	»
		CAPITULO 8.°—*Impresiones y encuadernaciones.*		
8.°	1.°	Papel, impresiones, franqueo y reparto de entregas y tomos de la *Colección legislativa*.	50.000	
	2.°	Idem id. de los libros talonarios para los Registros de la propiedad y su conducción á las Audiencias, territoriales para su distribución.	44.000	
				94.000
		CAPITULO 9.°—*Subvenciones, comisiones y visitas.*		
9.°	1.°	Asignación á los Registradores de la propiedad cuyos honorarios no han excedido en un quinquenio de 3.000 pesetas.	46.395	
	2.°	Comisiones especiales, visitas á Juzgados y Registros por magistrados, jueces y funcionarios de la Secretaría y de la Dirección general de los Registros.	55.000	
				101.395
		CAPITULO 10.—*Indemnizaciones, dietas á jurados y funcionarios y gastos de administración de justicia.*		
10	1.°	Indemnizaciones á testigos y peritos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal y auxiliares de los tribunales.	1.000.000	
	2.°	Abono de gastos para la práctica de diligencias judiciales en el extranjero, y análisis químicos que se hacen fuera de los labatorios centrales.	10.000	
	3.°	Salarios de los ejecutores de sentencias y otros gastos que origina este servicio.	30.000	
				1.040.000
		CAPITULO 11.—*Alquileres, obras, habilitación de locales, imprevistos y eventuales en general.*		
11	1.°	Alquileres.	5.000	
	2.°	Obras de reparación y habilitacion de locales destinados á la administración de justicia.	60.000	
	3.°	Imprevistos y eventuales en general.	25.000	
				90.000
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 12.		
12	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	»	31.629'86
				15.708.812'86

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Obligaciones eclesiásticas.		
		CAPITULO 13.—*Personal.*		
13	Unico	Personal del clero y de religiosas en clausura......	»	29.108.766
		CAPITULO 14.—*Material.*		
14	Unico	Culto, administración y visita y enfermería de los conventos..................................	»	10.119.486
		CAPITULO 15.		
15	Unico	Asignación para seminarios y bibliotecas..........	»	1.278.250
		CAPITULO 16.		
16	Unico	Congregaciones religiosas,......................	»	98.250
		CAPITULO 17.—*Obras y alquileres.*		
17	1.°	Gastos de instrucción de expedientes para reparación de templos en las Juntas diocesanas............	29.750	
	2.°	Para atender á la reparación extraordinaria y construcción de templos parroquiales, conventos, catedrales, seminarios, palacios episcopales, etc.......	1.000.000	
	3.°	Subvención para la construcción del templo de la Almudena de Madrid..........................	100.000	
	4.°	Alquileres de los palacios episcopales de Badajoz, Ciudad Real y Vitoria.......................	6.635	1.136.385
		CAPITULO 18.		
18	Unico.	Tribunal y Consejo de las Ordenes militares........	»	12.000
		CAPITULO 19.—*Gastos diversos.*		
19	1.°	Asignación para el santuario de Monserrat..........	17.500	
	2.°	Idem para la casa natal de Santa Teresa de Jesús....	5.000	
	3.°	Idem para la ofrenda al Apóstol Santiago..........	12.318	
	4.°	Gastos imprevistos y eventuales en general.........	25.000	59.818
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 20.		
20	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	397.855'59
				42.210.810'59

RESUMEN

Obligaciones civiles..............................	15.708.812'86
Idem eclesiásticas................................	42.210.810'59
	57.919.623'45

SECCION CUARTA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.º—*Personal.*		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.º	Subsecretaría y Secciones	1.205.220	
	3.º	Inspecciones generales	1.838.934	
	4.º	Consejo Supremo de Guerra y Marina	455.425	
	5.º	Junta Superior Consultiva	185.000	
		Aumentos y bajas del capítulo	111.500	3.826.079
		CAPITULO 2.º—*Material.*		
2.º	1.º	Gastos é impresiones de la Subsecretaría y Secciones del Ministerio	105.375	
	2.º	Idem de las Inspecciones generales y Ordenación de pagos	76.250	
	3.º	Idem del Consejo Supremo de Guerra y Marina	21.375	
	4.º	Idem de la Junta Superior Consultiva	6.000	
	5.º	Idem del Depósito de la Guerra	130.000	339.000
		CAPITULO 3.º		
3.º	Unico.	Capitanes generales de ejército	»	139.000
		Administración provincial.		
		CAPITULO 4.º—*Personal.*		
4.º	1.º	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	2.317.170	
	2.º	Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos	8.244.022	10.561.192
		CAPITULO 5.º—*Material.*		
5.º	1.º	Capitanías generales, Gobiernos y Comandancias militares	233.917	
	2.º	Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos	138.000	371.917
		CAPITULO 6.º—*Cuerpos permanentes, reclutamiento, comisiones y excedentes.*		
6.º	1.º	Cuerpos permanentes del ejército	64.475.180	
	2.º	Reclutamiento	110.650	
	3.º	Oficiales generales de cuartel y reserva	2,611.293	
	4.º	Comisiones activas y extraordinarias del servicio	1.853.060	
	5.º	Jefes y oficiales en situación de reemplazo	455.369	
	6.º	Establecimientos de instrucción militar	2.087.456	71.593.008
		CAPITULO 7.º		
7.º	Unico.	Establecimientos penales	»	36.305
		Suma y sigue		86.866.501

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior		86.866.501
		Servicios administrativos.		
		CAPITULO 8.º—*Material.*		
8.º	1.º	Subsistencias militares	13.423.915	
	2.º	Acuartelamiento, alumbrado y combustible	2.354.131	
	3.º	Campamento	25.000	
	4.º	Hospitales	2.637.885	
				18.440.931
		CAPITULO 9.º		
9.º	Unico.	Transportes militares	»	1.031.000
		CAPITULO 10.		
10	Unico.	Cría caballar y remonta	»	1.978.336
		CAPITULO 11.		
11	Unico.	Material de artillería	»	4.176.365
		CAPITULO 12.		
12	Unico.	Material de ingenieros	»	3.894.400
		CAPTIULO 13.		
13	Unico.	Gastos diversos é imprevistos	»	325.000
		CAPITULO 14.		
14	Unico.	Cruces pensionadas	»	241.205
		CAPITULO 15.		
15	Unico.	Premios de enganches y reenganches	»	7.000.000
		CAPITULO 16.		
16	Unico.	Alquileres de edificios militares		286.440
				124.240.178
		Guardia civil.		
		CAPITULO 17.—*Personal.*		
17	1.º	Inspección general	124.600	
	2.º	Planas mayores y tercios	16.707.465	
				16.832.065
		CAPITULO 18.—*Material.*		
18	1.º	Inspección general	5.000	
	2.º	Provisión de pienso y utensilios	1.159.792	
				1.164.792
				17.996.857

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 19.		
19	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	339.894'80
		ADICIONALES		
		CAPITULO 1.°		
1.°	Unico.	Incidencias de cumplidos del ejército............	»	12.000
		CAPITULO 2.°		
2.°	Unico.	Material extraordinario de artillería é ingenieros y de los servicios administrativos...............	»	»

RESUMEN

Servicio general.....................	124.240.178
Guardia civil.....................	17.996.857
Ejercicios cerrados.....................	339.894'80
Incidencias de cumplidos del ejército.....................	12.000
Material extraordinario de artillería é ingenieros y de los servicios administrativos.....................	»
	142.588.929'80

MINISTERIO DE LA GUERRA

PLANTILLAS *de jefes, oficiales y sus asimilados de las armas, Cuerpos é Institutos del ejército que se juzgan necesarias para cubrir las atenciones del servicio durante el año económico de 1891–92 en los distritos militares de la Península é islas adyacentes y posesiones españolas del Norte de Africa.*

Número.	ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS	ASIMILADOS Á GENERALES DE		JEFES Y SUS ASIMILADOS			OFICIALES Y SUS ASIMILADOS			TOTAL
		División.	Brigada.	Coroneles.	Tenientes coroneles.	Comandantes.	Capitanes.	Primeros tenientes.	Segundos tenientes.	
1	Estado Mayor del ejército..	»	»	19	16	25	62	41	»	163
2	Guardias alabarderos......	»	»	4	5	4	3	8	16	40
3	Infantería y Estado Mayor de plaza...............	»	»	219	334	603	1.839	1.841	732	5.568
4	Caballería...............	»	»	66	59	132	358	561	132	1.308
5	Artillería..............	»	»	51	73	96	289	397	»	906
6	Ingenieros..............	»	»	27	35	56	118	152	»	388
7	Guardia civil...........	»	»	17	28	57	194	342	165	803
8	Carabineros.............	»	»	11	19	41	147	289	149	656
9	Jurídico militar..........	4	4	15	4	10	15	17	»	69
10	Intendencia é intervención litar..................	6	15	26	53	149	198	243	99	789
11	Sanidad Militar. Farmacia.	3	8	18	23	92	188	98	»	430
	Sanidad Militar. Medicina..	»	1	3	3	10	25	30	»	72
12	Veterinaria..............	»	»	1	1	2	54	78	11	147
13	Equitación..............	»	»	1	1	1	16	15	26	60
14	Auxiliar de oficinas militares..................	»	»	2	3	22	49	69	54	199
15	Brigada obrera topográfica de Estado Mayor.......	»	»	»	»	»	1	2	4	7
16	Idem Sanitaria..........	»	»	»	»	»	5	8	11	24
17	Celadores de fortificación..	»	»	»	»	»	16	24	41	81
18	Compañías de mar........	»	»	»	»	»	»	2	3	5
19	Ayudantes de campo......	»	»	2	58	53	85	58	»	256
20	Destinos que indistintamente pueden desempeñar jefes y oficiales de todas las armas y cuerpos........	»	»	10	11	77	63	46	»	207
	Total...............	13	28	492	726	1.430	3.725	4.321	1.443	12.178

Número.		Auditor secretario.	Asesor del vicariato.	Tenientes vicarios de distrito.	Curas de distrito.	CAPELLANES			TOTAL
						Mayores.	Primeros.	Segundos.	
	Clero castrense..........	1	1	8	10	38	41	110	209

MINISTERIO DE LA GUERRA

PLANTILLAS *de las escalas de reserva de infantería y caballería para el año económico de 1891–92.*

	Coroneles	Tenientes coroneles.	Comandantes.	Capitanes.	TENIENTES		TOTAL
					Primeros.	Segundos.	
Arma de infantería...........	14	72	251	767	1.082	1.737	3.923
Idem de caballería............	3	14	55	129	205	253	659
Total............	17	86	306	896	1.287	1.990	4.582

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE MARINA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.°—*Personal.*		
1.°	1.°	Dependencias del Ministerio	590.934	
	2.°	Varios destinos de la Administración central	327.950	
	3.°	Destinos afectos á otros Ministerios	161.836	
				1.080.720
		CAPITULO 2.°—*Material.*		
2.°	Unico.	Material de las dependencias del Ministerio	»	100.400
		Fuerzas armadas y servicio general de la flota.		
		CAPITULO 3.°—*Personal.*		
3.°	1.°	Fuerzas navales	5.632.098	
	2.°	Infantería de Marina	1.726.377	
	3.°	Departamentos y Arsenales	4.360.503	
	4.°	Provincias, inscripciones marítimas y reservas de marinería	1.145.338	
	5.°	Escuelas y Academías en tierra y diversos destinos y comisiones	1.751.035	
	6.°	Hospitales	245.354	
	7.°	Premios de enganchados	447.582	
				15.308.287
		CAPITULO 4.°—*Material.*		
4.°	1.°	Fuerzas navales	3.183.575	
	2.°	Infantería de Marina	548.092	
	3.°	Departamentos y Arsenales	3.335.393	
	4.°	Provincias, inscripciones marítimas y reservas de marinería	298.887	
	5.°	Escuelas y Academias en tierra	36.014	
	6.°	Hospitalidades	278.193	
				7.680.154
		Establecimientos científicos.		
		CAPITULO 5.°—*Personal.*		
5.°	Unico.	Personal de los establecimientos científicos	»	340.325
		CAPITULO 6.°—*Material.*		
6.°	Unico.	Material de los establecimientos científicos	»	120.319
		CAPITULO 7.°		
7.°	Unico.	Para satisfacer los intereses y amortización del anticipo de la Sociedad arrendataria del monopolio de la fabricación y venta del tabaco, con destino á la construcción de la escuadra	»	12.435.820
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 8.°		
8.°	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	154.482'26
				37.220.507'26

SECCION SEXTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.º—*Personal.*		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.º	Personal de la Subsecretaría y Direcciones generales de Administración local y Beneficencia y Sanidad.	704.000	
				734.000
		CAPITULO 2.º—*Material.*		
2.º	Unico.	Material de las mismas	»	236.600
		CAPITULO 3.º—*Personal.—Gobiernos de provincia.*		
3.º	Unico.	Personal	»	1.265.694
		CAPITULO 4.º		
4.º	1.º	Material de los Gobiernos de provincia	180.200	
	2.º	Alquileres y obras de edificios	144.000	
				324.200
		CAPITULO 5.º—*Personal.—Seguridad y vigilancia pública.*		
5.º	Unico.	Personal de los cuerpos de seguridad y vigilancia	»	3.169.715
		CAPITULO 6.º—*Material.*		
6.º	1.º	Material para las dependencias de los mismos	25.174	
	2.º	Armamento	10.000	
	3.º	Alquileres y obras de locales	38.170	
				73.344
		CAPITULO 7.º—*Gastos diversos.*		
7.º	1.º	Transportes	10.000	
	2.º	Gastos reservados	500.000	
	3.º	Socorros	10.000	
				520.000
		CAPITULO 8.º—*Beneficencia.—Personal.*		
8.º	1.º	Personal central	22.750	
	2.º	Idem del Cuerpo facultativo de Beneficencia general.	60.700	
	3.º	Idem del idem administrativo	119.812	
				203.262
		CAPITULO 9.º—*Gastos diversos.*		
9.º	1.º	Sostenimiento de los establecimientos generales	679.042'47	
	2.º	Socorros á españoles desvalidos	100.000	
	3.º	Obras	271.000	
	4.º	Impresiones	975	
				1.051.017'47
		CAPITULO 10.—*Sanidad.—Personal.*		
10	1.º	Personal de la Secretaría del Consejo de Sanidad	28.000	
	2.º	Idem del Instituto de vacunación del Estado	15.500	
	3.º	Idem de puertos y lazaretos	417.000	
				460.500
		Suma y sigue		8.038.332'47

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior		8.038.332'47
		Capitulo 11.—*Material.*		
11	1.°	Material de la Secretaría del Consejo de Sanidad	1.425	
	2.°	Idem del Instituto de vacunación	7.000	
	3.°	Idem de los puertos y lazaretos	77.614	
				86.039
		Capitulo 12.—*Gastos diversos.*		
12	1.°	Construcción del lazareto de Gando	120.000	
	2.°	Alquileres y obras de locales y falúas para sanidad marítima y local del Instituto de vacunación del Estado	22.500	
				142.500
		Capitulo 13.		
13	Unico.	Impresiones del Boletín mensual de estadística, encuadernaciones y demás gastos	»	22.000
		Correos y Telégrafos.		
		Capitulo 14.—*Personal de la Administración central.*		
14	1.°	Personal de la Dirección general de Correos y Telégrafos	511.400	
	2.°	Idem del taller	36.750	
	3.°	Inspección general del servicio	20.250	
				568.400
		Administración provincial		
		Capitulo 15.—*Personal.*		
15	Unico.	Personal de la Administración provincial		6.660.149'54
		Conducciones terrestres y marítimas.		
		Capitulo 16.—*Personal.*		
16	1.°	Conducciones terrestres y marítimas, subvenciones é indemnizaciones	8.374.075'09	
	2.°	Gastos eventuales	20.000	
				8.394.075'09
		Capitulo 17.—*Material.*		
17	Unico.	Gastos de escritorio, alumbrado, combustible, alquileres de locales, etc		860.848
		Capitulo 18.—*Indemnizaciones.*		
18	Unico.	Indemnizaciones por todos conceptos, dietas, auxilios y gratificaciones		575.542'48
		Capitulo 19.—*Construcción y entretenimiento.*		
19	Unico.	Adquisición, reparación y entretenimiento del material fijo y móvil, pago de plazos, intereses, etc		2.091.194'75
		Capitulo 20.—*Gastos diversos.*		
20	Unico.	Indemnizaciones por pérdida de certificados y cartas con valores declarados, devolución de ingresos indebidos y gastos imprevistos en general		36.675
		Suma y sigue		27.475.756'33

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior............		27.475.756'33
		CAPITULO 21.—*Gaceta de Madrid y Guía oficial de España.*		
21	Unico.	Impresión, tirada, reparto y franqueo.............	»	250.000
		CAPITULO 22.—*Comisión de reformas sociales.*		
22	Unico.	Impresiones de la misma......................	»	20.000
		Guardia civil.		
		CAPITULO 23.		
23	1.°	Pluses..	58.000	
	2.°	Gratificaciones..............................	70.000	
	3.°	Alquileres y obras...........................	595.000	
	4.°	Utensilios...................................	2.000	
				725.000
				28.470.756'33
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 24.		
24	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......		494.053'94

RESUMEN

Servicios generales..........................	28.470.756'33
Ejercicios cerrados..........................	494.053'94
	28.964.810'27

SECCION SEPTIMA

MINISTERIO DE FOMENTO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Servicio general.		
		CAPITULO 1.º—*Administración central.*		
1.º	Unico.	Personal	»	657.000
		CAPITULO 2.º		
2.º	Unico.	Material	»	102.600
		Administración provincial.		
		CAPITULO 3.º		
3.º	Unico.	Personal	»	489.250
		CAPITULO 4.º		
4.º	Unico.	Material	»	49.130
				1.297.980
		Instrucción pública.		
		CAPITULO 5.º—*Gastos generales.*		
5.º	Unico.	Personal	»	267.500
		CAPITULO 6.º		
6.º	Unico.	Material	»	288.260
		CAPITULO 7.º—*Primera enseñanza.*		
7.º	Unico.	Personal		1.156.538
		CAPITULO 8.º		
8.º	1.º	Material ordinario	430.085	
	2.º	Idem para fomento de la instrucción popular	348.000	
				778.085
		CAPITULO 9.º—*Segunda enseñanza.—Personal.*		
9.º	1.º	Personal de Institutos	3.289.860	
	2.º	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios	380.625	
	3.º	Idem de las idem de Comercio	372.042	
			4.042.527	
		Baja por economía en el movimiento del personal	125.000	
				3.917.527
		Suma y sigue		6.407.910

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior...............		6.407.910
		CAPITULO 10.—*Material.*		
10	1.°	Material de Institutos..........................	233.300	
	2.°	Idem de las Escuelas de Artes y Oficios...........	200.025	
	3.°	Idem de las idem de Comercio....................	80.125	
				513.450
		CAPITULO 11.—*Enseñanza superior.*		
11	Unico.	Personal.....................................	»	3.103.157
		CAPITULO 12.		
12	Unico.	Material.....................................	»	414.850
		CAPITULO 13.—*Enseñanza profesional y Escuelas especiales.*		
13	Unico.	Personal.....................................	»	311.066
		CAPITULO 14.		
14	Unico.	Material.....................................	»	65.025
		CAPITULO 15.—*Bellas Artes.*		
15	Unico.	Personal.....................................	»	556.834
		CAPITULO 16.		
16	Unico.	Material.....................................	»	288.175
		CAPITULO 17.—*Archivos, Bibliotecas y Museos.*		
7	Unico.	Personal.....................................	»	729.425
		CAPITULO 18.		
18	Unico.	Material.....................................	»	156.685
		CAPITULO 19.—*Establecimientos científicos, artísticos y literarios.*		
19	Unico.	Personal.....................................	»	138.444
		CAPITULO 20.		
20	Unico.	Material.....................................	»	194.750
			»	12.879.771
		Construcciones civiles.		
		CAPITULO 21		
21	1.°	Indemnizaciones personales.......................	170.000	
	2.°	Obras..	2.978.780	
				3.148.780

Capítulos	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Agricultura, industria y comercio.		
		CAPITULO 22.—*Personal.*		
22	1.°	Personal del Consejo superior de Agricultura........	16.500	
	2.°	Idem del servicio agronómico................	574.000	
	3.°	Idem de montes y pesca.......................	1.456.250	
	4.°	Idem del servicio industrial minero............	1.002.000	
	5.°	Idem de comercio............................	6.050	3.054.800
		CAPITULO 23.—*Material.*		
23	1.°	Material de gastos generales....................	17.800	
	2.°	Idem de agricultura..........................	1.090.850	
	3.°	Idem de montes y pesca.......................	244.772	
	4.°	Idem del servicio industrial minero............	280.625	
	5.°	Idem del Registro de la propiedad...............	24.000	
	6.°	Idem de comercio............................	7.850	1.665.897
				4.720.697
		Obras públicas.		
		CAPITULO 24.—*Gastos generales.—Personal.*		
24	1.°	Personal facultativo del Cuerpo de ingenieros de caminos..................................	3.512.750	
	2.°	Idem de la Escuela de idem.......	15.500	
	3.°	Idem de la Junta consultiva.....................	36.500	
	4.°	Idem del Depósito de planos....................	5.750	
	5.°	Idem del servicio general.......................	630.750	4.201.250
		CAPITULO 25.—*Material.*		
25	1.°	Material de la Junta consultiva..................	9.500	
	2.°	Idem de obligaciones generales..................	451.200	460.700
		CAPITULO 26.—*Carreteras.—Material*		
26	1.°	Material de estudios y obras nuevas...............	22.393.250	
	2.°	Idem de reparación............................	2.250.000	
	3.°	Idem de conservación..........................	18.441.805	43.085.055
		CAPITULO 27.—*Ferrocarriles.*		
27	Unico.	Personal....................................	»	109.250
		CAPITULO 28.—*Material.*		
28	1.°	Material de estudios y gastos generales............	75.000	
	2.°	Idem del servicio de inspección facultativa........	349.575	424.575
		Suma y sigue....................		48.280.830

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior		48.280.830
		CAPITULO 29.—*Aprovechamiento de aguas, ríos y canales.*		
29	Unico.	Personal	»	128.110
		CAPITULO 30.—*Material.*		
30	1.°	Material de estudios y obras nuevas	349.000	
	2.°	Idem de reparación	110.000	
	3.°	Idem de conservación y explotación	221.350	
				680.350
		CAPITULO 31.—*Navegación marítima.*		
31	Unico.	Personal de faros	»	531.000
		CAPITULO 32.—*Material.*		
32	1.°	Material de puertos	3.147.587	
	2.°	Idem de faros	776.075	
	3.°	Idem de boyas y valizas	75.500	
				3.999.162
				53.619.452
		Geografía, estadística y pesas y medidas.		
		CAPITULO 33.		
33	Unico.	Personal	»	1.252.949
		CAPITULO 34.		
34	Unico.	Material	»	750.175
		CAPITULO 35.		
35	Unico.	Idem de gastos generales	»	43.000
				2.046.124
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 36.		
36	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	»	255.807'47

RESUMEN

Servicio general	1.297.980
Instrucción pública	12.879.771
Construcciones civiles	3.148.780
Agricultura, industria y comercio	4.716.197
Obras públicas	53.619.452
Geografía, estadística y pesas y medidas	2.046.124
Ejercicios cerrados	255.807'47
	77.964.111'47

SECCION OCTAVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración central.		
		CAPITULO 1.º—*Personal.*		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro	30.000	
	2.º	Subsecretaría	220.000	
	3.º	Tribunal de Cuentas del Reino	817.125	
	4.º	Dirección general del Tesoro público	168.500	
	5.º	Intervención general de la Administración del Estado	461.750	
	6.º	Dirección general de la Deuda pública	475.250	
	7.º	Junta de Clases pasivas	221.250	
	8.º	Dirección general de Contribuciones	345.750	
	9.º	Idem id. de Aduanas	234.000	
	10	Idem id. de Impuestos	158.750	
	11	Idem id. de Rentas	198.250	
	12	Idem id. de Propiedades y derechos del Estado	245.250	
	13	Idem id. de lo Contencioso	202.250	
	14	Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado	49.000	
	15	Idem id. id. del Ministerio de Gracia y Justicia	97.250	
	16	Idem id. id. del de la Gobernación	97.250	
	17	Idem id. id. del de Fomento	105.750	
	18	Idem id. id. del de Hacienda	124.250	
	19	Intervención central de Hacienda	82.750	
	20	Depositaría-Pagaduría central	16.500	
	21	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	228.750	4.579.625
		CAPITULO 2.º—*Material.*		
2.º	1.º	Subsecretaría del Ministerio	80.000	
	2.º	Tribunal de Cuentas del Reino	28.000	
	3.º	Dirección general del Tesoro público	12.000	
	4.º	Intervención general de la Administración del Estado	25.000	
	5.º	Dirección general de la Deuda pública	27.000	
	6.º	Junta de Clases pasivas	12.000	
	7.º	Dirección general de Contribuciones	20.000	
	8.º	Idem id. de Aduanas	20.000	
	9.º	Idem id. de Impuestos	12.000	
	10	Idem id. de Rentas	12.000	
	11	Idem id. de Propiedades y derechos del Estado	10.000	
	12	Idem id. de lo Contencioso	23.000	
	13	Ordenación de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Estado	4.500	
	14	Idem id. del Ministerio de Gracia y Justicia	8.000	
	15	Idem id. del de la Gobernación	8.000	
	16	Idem id. del de Fomento	8.000	
	17	Idem id. del de Hacienda	8.000	
	18	Intervención central de Hacienda	4.000	
	19	Depositaría Pagaduría central	1.200	
	20	Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero	11.000	
	21	Junta de Aranceles y Valoraciones	4.000	337.700
				4.917.325

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Administración provincial.		
		CAPITULO 3.º—*Personal.*		
3.º	1.º	Administraciones de Hacienda....................	4.027.500	
	2.º	Abogados del Estado..........................	349.000	
	3.º	Intervenciones de Hacienda......................	1.656.625	
	4.º	Depositarías-Pagadurías.........................	336.320	
	5.º	Archivos de Hacienda..........................	158.225	
	6.º	Administraciones de Aduanas....................	2.055.385	
	7.º	Crédito preventivo para reorganización de las oficinas subalternas de Hacienda......................	922.250	
	8.º	Inspecciones de Hacienda.......................	525.500	
				10.030.805
		CAPITULO 4.º—*Material.*		
4.º	1.º	Administraciones de Hacienda....................	159.000	
	2.º	Intervenciones de Hacienda......................	77.200	
	3.º	Depositarías-Pagadurías.........................	71.950	
	4.º	Archivos de Hacienda..........................	41.245	
	5.º	Administraciones de Aduanas....................	62.141'50	
	6.º	Crédito preventivo para material de las oficinas subalternas de Hacienda........................	100.250	
				511.786'50
		Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.		
		CAPITULO 5.º—*Personal.*		
5.º	1.º	Casa de Moneda..............................	101.625	
	2.º	Fábrica nacional del Timbre......................	83.250	
	3.º	Minas de Almadén............................	154.750	
	4.º	Salinas de Torrevieja..........................	25.800	
	5.º	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares)................	22.250	
				387.675
		CAPITULO 6.º—*Material.*		
6.º	1.º	Casa de Moneda..............................	5.000	
	2.º	Fábrica nacional del Timbre......................	3.400	
	3.º	Minas de Almadén............................	4.800	
	4.º	Salinas de Torrevieja..........................	1.400	
	5.º	Intervención económico-facultativa en el arriendo de la mina de *Arrayanes* (Linares)................	1.575	
				16.175
				10.946.441'50
		Gastos generales comunes á la Administración central y provincial.		
		CAPITULO 7.º—*Visitas.*		
7.º	Unico.	Para las que acuerden, durante el ejercicio, el Ministro, los directores generales y los administradores de Hacienda..................................	»	100.000
		Suma y sigue........................		100.000

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Suma anterior.........................		100.000
		Gastos de movimiento de fondos.		
		CAPITULO 8.°		
8.°	1.°	Gastos de giros y remesas del Tesoro, con exclusión de la moneda que se transporta para su refundición..	85.600	
	2.°	Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro en el extranjero por cuenta de los diferentes Ministerios..........................	600.000	685.600
		Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.		
		CAPITULO 9.°		
9.°	Unico.	Gastos de impresiones de libros y documentos para el servicio de la administración y contabilidad de la Hacienda.................................	»	188.000
		Compra y composición de mobiliario.		
		CAPITULO 10.		
10	Unico.	Para compra y composición de mobiliario de todas las oficinas de la administración central y provincial que acuerde el Ministro de Hacienda............	»	80.000
		Alquileres, obras y reparos.		
		CAPITULO 11.		
11	Unico.	Gastos de alquileres, obras y reparos en los edificios de propiedad del Estado y de particulares, ocupados por oficinas de Hacienda pública................	»	592.000
		Gastos diversos.		
		CAPITULO 12.		
12	1.°	De la Deuda pública..........................	56.000	
	2.°	De las Administraciones de Aduanas..............	151.000	
	3.°	Imprevistos y eventuales en general..............	50.000	257.000
		Nuevas construcciones.		
		CAPITULO 13.		
13	Unico.	Para los gastos que origine la construcción de edificios para Aduanas.............................	»	500.000
				2.405.600
		Ejercicios cerrados.		
14	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	»	12.936'89

RESUMEN

Gastos de la Administración central..............................	4.917.325
Idem de la Administración provincial............................	10.946.441'50
Idem generales comunes á la Administración central y provincial....	2.402.600
Ejercicios cerrados..	12.936'89
	18.279.303'39

SECCION NOVENA

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PÚBLICAS

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Contribuciones directas.		
		CAPITULO 1.°		
1.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	2.650.000	
	2.°	Gastos de rectificación de amillaramientos, reclamaciones extraordinarias de agravios y de las Comisiones de evaluación en las capitales y poblaciones donde existen subalternas	230.000	
				2.880.000
		CAPITULO 2.°		
2.°	1.°	Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio	650.000	
	2.°	Gastos de la formación de matrículas, y otros diversos.	91.000	
				741.000
		CAPITULO 3.°		
3.°	Unico.	Premios de cobranza del impuesto de minas	»	40.000
		CAPITULO 4.°		
4.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y recuento de las caducadas	200.000	
	2.°	Premios de expendición	500.000	
				700.000
				4.361.000
		Contribuciones indirectas.		
		CAPITULO 5.°		
5.°	1.°	Gastos de fabricación del Timbre del Estado	154.000	
	2.°	Compra de primeras materias	643.296	
	3.°	Adquisición y entretenimiento de máquinas y prensas.	31.100	
	4.°	Portes	350.000	
	5.°	Premios de expendición	1.035.000	
	6.°	Idem á partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado	35.000	
	7.°	Para la construcción de un pabellón interior en la Fábrica con destino á la instalación de un taller de trepado é imprenta	56.506	
				2.304.902

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Monopolios y servicios explotados por la Administración.		
		CAPITULO 6.°		
6.°	Unico	Indemnización de derechos de aduanas por material de obras públicas	»	»
		CAPITULO 7.°		
7.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de Loterías	1.810.360	
	2.°	Gastos diversos de Loterías	153.125	
	3.°	Subvenciones á las corporaciones y establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtenían por las rifas suprimidas	1.360.580	
				3.324.065
		CAPITULO 8.°		
8.°	1.°	Gastos generales de fabricación de moneda	6.500	
	2.°	Idem por todos conceptos para acuñación y reacuñación de moneda de plata y oro	1.200.000	
				1.206.500
		CAPITULO 9.°		
9.°	Unico	Gastos del Giro mútuo interior é internacional y del especial para la prensa periódica	»	84.500
				4.615.065
		Propiedades y derechos del Estado.		
		CAPITULO 10.		
10	1.°	Gastos de fabricación de sales	260.000	
	2.°	Idem de repeso, inutilización y otros que ocurran	4.000	
				264.000
		CAPITULO 11.		
11	Unico	Gastos de explotación de las minas de Almadén	»	1.654.700
		CAPITULO 12.		
12	Unico	Gastos de administración de los bienes del Estado	»	50.000
		CAPITULO 13.		
13	1.°	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados	30.000	
	2.°	Gastos generales de ventas, publicación de *Boletines oficiales*, derechos de peritos tasadores, apeos y deslindes de fincas	40.000	
				70.000
		CAPITULO 14.		
14	Unico	Comisiones á los Bancos por realización de pagarés de ventas de bienes nacionales	»	90.000
		CAPITULO 15.		
15	Unico	Construcción y reparación de edificios	»	»
				2.128.700

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		Resguardos.		
		CAPITULO 16.		
16	1.°	Personal del cuerpo de Carabineros	14.141.280'42	
	2.°	Idem del Resguardo de puertos	525.725	
	3.°	Idem de vigilancia de salinas	6.000	
	4.°	Idem del Resguardo de Rentas estancadas	38.250	14.711.255'42
		CAPITULO 17.		
17	1.°	Material del cuerpo de Carabineros	173.325	
	2.°	Idem del Resguardo de puertos	38.730	
	3.°	Idem del de Rentas estancadas	682	212.737
				14.923.992'42
		Impresiones.		
		CAPITULO 18.		
18	Unico.	Gastos de impresiones que exija la administración y recaudación de lás contribuciones y rentas públicas.	»	67.625
		Ejercicios cerrados.		
		CAPITULO 19.		
19	Unico.	Devolución de ingresos indebidos por contribuciones, rentas é impuestos extinguidos		140.052'85
		CAPITULO 20.		
20	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo		881.105'12
				1.021.157'97

RESUMEN

Contribuciones directas	4.361.000
Idem indirectas	2.304.902
Monopolios y servicios explotados por la Administración	4.615.065
Propiedades y derechos del Estado	2.128.700
Resguardos	14.923.992,42
Impresiones	67.625
Ejercicios cerrados	1.021.157'97
	29.422.442'39

SECCION DECIMA

COLONIA DE FERNANDO PÓO

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por artículos.	Por capítulos.
		CAPÍTULO ÚNICO		
Unico.	Unico.	Suma con que, en la proporción fijada por la ley de 25 de Julio de 1884, debe contribuir el Tesoro de la Península para atender á los gastos de la colonia durante el año económico 1891-92.....	»	750.000

RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado.	Sección 1.ª—Casa Real	9.500.000	
	Idem 2.ª—Cuerpos Colegisladores	1.749.205	
	Idem 3.ª—Deuda pública	286.141.994	
	Idem 4.ª—Cargas de justicia	2.022.990'50	
	Idem 5.ª—Clases pasivas	54.212.192	353.626.381'50
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	1.381.550	
	Idem 2.ª—Ministerio de Estado	5.142.371'50	
	Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia	57.919.623'45	
	Idem 4.ª—Idem de la Guerra	142.588.929'80	
	Idem 5.ª—Idem de Marina	37.220.507'26	
	Idem 6.ª—Idem de la Gobernación	28.964.810'27	
	Idem 7.ª—Idem de Fomento	77.964.111'47	
	Idem 8.ª—Idem de Hacienda	18.279.303'39	
	Idem 9.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	29.422.442'39	
	Idem 10.ª—Colonia de Fernando Poo	750.000	399.633.649'53
			753.260.031'03

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1891.=Manuel Danvila, presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, secretario.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO ECONÓMICO 1891-92

Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS Por conceptos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
	CAPITULO 1.°		
	CONTRIBUCIONES DIRECTAS		
1.°	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	»	165.927.000
2.°	Idem industrial y de comercio	»	43.000.000
3.°	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	»	30.500.000
4.°	Idem de minas	»	2.250.000
5.°	Idem sobre Grandezas y títulos de Castilla	»	500.000
6.°	Idem de cédulas personales	»	7.000.000
7.°	Idem sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los registradores de la propiedad	»	18.000.000
8.°	Donativo del clero y monjas	»	3.000.000
9.°	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	»	450.000
			270.627.000
	CAPITULO 2.°		
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS		
1.°	Renta de Aduanas.. Derechos de importación	98.000.000	
	Idem de exportación	30.000	
	Impuesto de carga	5.000.000	
	Idem de descarga	4.000.000	
	Idem de viajeros	350.000	
	Derechos menores	750.000	
	Idem de cuarentena y lazareto	100.000	
	Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas	1.000.000	
	Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés	25.000	
	Idem sobre los géneros coloniales	23.000.000	
	Derecho extraordinario sobre la importación de alcoholes y aguardientes	3.000.000	
	Idem de aduanas por material de obras públicas	»	
	Ingresos eventuales	20.000	
			135.275.000
2.°	Derechos obvencionales de los Consulados	»	1.550.000
3.°	Impuesto de consumos	»	87.200.000
4.°	Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores	»	16.000.000
5.°	Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular	»	440.000
6.°	Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías	»	13.600.000
7.°	Timbre del Estado. Sellos de Correos y Telégrafos	24.000.000	
	Los demás efectos timbrados	24.000.000	
			48.000.000
			302.065.000

Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS		INGRESOS CALCULADOS Por conceptos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
	CAPITULO 3.°			
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION			
1.°	Tabacos		»	78.000.000
2.°	Loterías.—Producto líquido		»	22.070.000
3.°	Casa de Moneda		»	2.000.000
4.°	Giro mutuo del Tesoro, interior é internacional, y libranzas de la prensa periódica		»	560.000
5.°	Producto de la *Gaceta*		»	500.000
6.°	Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera y causas de oficio, y productos diversos		»	167.000
7.°	Productos de Telégrafos y Teléfonos		»	224.000
8.°	Establecimientos penales		»	400.000
				112.921.000
	CAPITULO 4.°			
	PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
	Rentas.			
1.°	Salinas de Torrevieja		»	1.100.000
2.°	Minas	Almadén	8.600.000	
		Linares	2.000.000	
				10.600.000
3.°	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado	Rentas de los bienes del Estado en general	300.000	
		Idem de las fincas al servicio de la Administración	50.000	
		Producto de canales y navegación fluvial	1.166.000	
		Idem de montes y plantíos	120.000	
		Idem del Patrimonio que fué de la Corona	50.000	
				1.686.000
4.°	Renta de los bienes del clero á metálico y por venta de frutos		»	350.000
5.°	Idem de Cruzada.—Producto líquido		»	2.670.000
6.°	Producto en administración de las fincas de secuestros		»	4.300
7.°	Diferentes derechos del Estado	20 por 100 de la renta de Propios	500.000	
		10 por 100 deaprovechamientos forestales	896.000	
		Consignaciones para archivos y bibliotecas	72.500	
		Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1.171.610	
		Idem por reintegro de los gastos de depósitos de aduanas	73.605	
		Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	250.000	
		Producto de la venta de títulos de la deuda entregados por las corporaciones civiles en reintegro de pagos hechos por anulaciones de ventas y redenciones posteriores á la ley de 21 de Julio de 1876	250.000	
		Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural	870.000	
		Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	3.075.362	
		Rentas de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza á formalizar en pago de sus obligaciones	100.000	
		10 por 100 de administración de partícipes	283.351	
				7.442.527
				23.952.728

Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS Por conceptos. Pesetas.	Por artículos. Pesetas.
	Ventas.		
8.°	Ventas anteriores á 1.° de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen	»	20.000
9.°	Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858	»	20.000
10	Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876, que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona	»	2.360.000
11	Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general, que se realicen desde 1.° de Julio de 1876.	»	5.850.000
12	Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.	»	700.000
13	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	»	80.000
14	Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	»	»
15	Producto de las ventas y permutas de edificios, fincas, material y efectos de guerra destinados á obras de fortificación y edificios y compra de material	»	»
16	Transmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886	»	400.000
			9.430.000

CAPITULO 5.°

RECURSOS DEL TESORO

1.°	Producto de la redención del servicio militar	»	9.000.000
2.°	Idem de la del de la Marina	»	300.000
3.°	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	»	3.000.000
4.°	Derechos de custodia de depósitos	»	100.000
5.°	Publicaciones oficiales	»	40.000
6.°	Recursos eventuales de todos los ramos	»	1.800.000
7.°	Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión	»	200.000
8.°	Alcances	»	300.000
9.°	Atrasos hasta fin de 1849	»	50.000
			14.790.000

RESUMEN

Contricuciones directas		270.627.000
Idem indirectas		302.065.000
Monopolios y servicios explotados por la Administración		112.921.000
Propiedades y derechos del Estado	Rentas	9.430.000
	Ventas	23.952.728
Recursos al Tesoro		14.790.000
		733.785.728

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1891.=Manuel Danvila, presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, secretario.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1891-92

RELACIÓN *de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito, y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Cortes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.° de la ley de 25 de Junio de 1880.*

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCION SEGUNDA.—MINISTERIO DE ESTADO

Capítulos.	Artículos.	
4.°	3.°	Material de Correos de gabinete.—Gastos de viajes y estafetas.
7.°	1.° y 2.°	Gastos de viajes del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimiento y de instalación.
	3.°	Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados y comisiones transitorias en general.
	4.°	Gastos de correspondencia postal y telegráfica, suscriciones á la *Gaceta* y prensa extranjera y de las impresiones oficiales.
	5.°	Alquileres y conservación de edificios del Estado en el extranjero.
	7.°	Gastos de vigilancia de frontera y generales del extranjero y de carácter reservado.

SECCION TERCERA.—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

OBLIGACIONES CIVILES

Capítulos.	Artículos.	
3.°	2.° y 3.°	Personal de Audiencias territoriales y de lo criminal.
6.°	Unico.	Servicios administrativos de establecimientos penales.
9.°	2.°	Comisiones especiales, visitas á Juzgados y Registros por magistrados, jueces y funcionarios de la Secretaría y Dirección general de los Registros.
10	1.°, 2.° y 3.°	Indemnizaciones á testigos y dietas á jurados y á funcionarios de las carreras judicial y fiscal.—Abono de gastos por la práctica de diligencias judiciales, y gastos que origine la ejecución de sentencias.

OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS

Capítulos.	Artículos.	
13	Unico.	Personal del clero y religiosas en clausura.
19	4.°	Gastos imprevistos y eventuales en general.

SECCION CUARTA.—MINISTERIO DE LA GUERRA

Capítulos.	Artículos.	
6.°	4.° y 5.°	Comisiones activas y extraordinarias del servicio, y jefes y oficiales en situación de reemplazo.
8.°	1.°	Subsistencias militares.
	2.°	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.
	3.°	Material de campamento.
	4.°	Material de hospitales.
9.°	Unico.	Transportes militares.
16	Unico.	Alquileres de edificios militares.

SECCION QUINTA.—MINISTERIO DE MARINA

Capítulos.	Artículos.	
4.°	1.°	Material de fuerzas navales.
	3.°	Material de Departamentos y Arsenales, conceptos de conservación, reemplazo de material de inventario y gastos generales de mano de obra, de materiales que se consumen en los talleres, carenas de buques y reemplazo de consumos.

SECCION SEXTA.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6.°	2.°	Armamento de los cuerpos de seguridad y vigilancia.
7.°	1.°	Transportes.
	2.°	Gastos reservados y extraordinarios de vigilancia.
	3.°	Socorros y suministros.
16	Unico.	Gastos diversos de Correos.
19	1.°	Cambios del servicio de Telégrafos.
	2.°	Material de líneas y estaciones telegráficas.
	3.°	Nuevas construcciones para el servicio de Telégrafos.
22	1.°	Pluses á la Guardia civil.

SECCION SÉPTIMA.—MINISTERIO DE FOMENTO

21	2.°	Material de obras de construcciones civiles.
25	1.° y 2.°	Idem de «Gastos generales.»
26	1.°, 2.° y 3.°	Idem de carreteras.
28	1.° y 2.°	Idem de ferrocarriles.
30	1.° y 2.°	Idem de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.
32	1.°, 2.° y 3.°	Idem de navegación marítima.

SECCION OCTAVA.—MINISTERIO DE HACIENDA

12	1.°	Gastos diversos de la deuda pública.

SECCION NOVENA.—GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS

4.°	1.°	Fabricación de cédulas personales y recuento de las caducadas.
	2.°	Premios de expendición de cédulas personales.
5.°	1.°	Gastos de fabricación del timbre del Estado.
	2.°	Compra de primeras materias.
	4.°	Portes de efectos timbrados.
	5.°	Premios de expendición.
7.°	1.°	Comisiones é indemnizaciones á los administradores de loterías.
8.°	1.° y 2.°	Gastos de acuñación de moneda.
11	Unico.	Idem de explotación de las minas de Almadén.
13	1.°	Premios de ventas y de investigación de bienes desamortizados.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1891.=Manuel Danvila, presidente.=El Marqués de Goicoerrotea, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

ORDEN DEL DÍA: Reforma del cuerpo de inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles: proposición é interpelación del Sr. Ansaldo.=Queda retirada la proposición.=Continúa el Sr. Ansaldo explanando la interpelación.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Réplica del Sr. Ansaldo.=Rectificación del Sr. Ministro de Fomento.=Discurso del Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique), consumiendo el segundo turno.=Alusión del señor Ansaldo.=Rectificación del Sr. Fernández Villaverde.=Alusión del Sr. Salvador.=Rectificaciones de los Sres. Ansaldo y Salvador.=Discurso del Sr. Silvela (Don Eugenio), consumiendo el tercer turno.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Ansaldo.=Alusión personal del Sr. Labra.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende esta discusión.

Reunión del Congreso en Secciones el próximo sábado: acuerdo.

Voto conforme con la mayoría en la votación de ayer.

DESPACHO: Ferrocarril de Luno á Pedernales: dictamen.= Ferrocarril de Bilbao á Cantalojas á Olaveaga: proyecto de ley remitido por el Senado.=Expediente relativo al puente sobre el Sil en la carretera de Castro Caldelas á Quiroga: comunicación.

Adhesión al voto de la minoría en la votación de ayer.

Orden del día para el sábado.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta á las tres y diez minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los expedientes reclamados al señor Ministro de Ultramar por el Sr. Calbetón en la sesión de 30 de Abril último, y dos estados señalados con los números 1 y 2, remitidos en sustitución de los relativos á la emisión y suscrición de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, últimamente creados, por hallarse dichos expedientes en el Senado.

Juraron y tomaron asiento como Diputados los Sres. Sánchez Bocanegra y Sainz, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones cuarta y quinta.

Durante el transcurso de la sesión, y antes de entrar en la orden del día, hicieron constar sus votos conformes con la mayoría en la votación nominal del proyecto de contestación al discurso de la Corona, y se anunció que constarían en el Acta y en el *Diario de Sesiones*, los

Sres. Díaz Cañabate.
Acedo Rico.
Muñoz Morera.
Gómez Sigura (D. Eduardo).
Marqués de Portago.
Hoyos.
Galante.
Ramírez Verger.
Marqués de Bosch.
Lecea.
Atard.
Conde de Mejorada del Campo.
Marqués de las Escalonias.
Duque de la Seo de Urgel.
Marqués de Cubas.
Torres Cartas.
Conde de Estradas.

El Sr. Cavestany manifestó que tenía el encargo de hacer constar el voto de los Sres. Souto y Conde de Priegue, conforme con la mayoría.

Igual manifestación hicieron los Sres. Fernández Villaverde (D. Enrique), Allende Salazar y Conde de Estradas á nombre de los Sres. Marqués de Aguilar, Usía y Marqués de la Torrecilla.

Hicieron constar sus votos conformes con la minoría en dicha votación, y se anunció que constarían en el *Diario de Sesiones*, los

Sres. Vincenti.
Quiroga Vázquez (D. Vicente).
Rodríguez Yagüe.
Ochando.
Marqués de Cuevas del Becerro.
Botija.

Los Sres. Ansaldo y Calderón manifestaron que tenían encargo de hacer constar el voto de los señores Alvarez Capra y Garnica, conforme con la minoría en dicha votación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Luengo tiene la palabra.

El Sr. **LUENGO**: Impulsado por un deber ineludible en estos momentos, molesto por vez primera vuestra atención; honra señalada, porque soy eco fiel de una clase dignísima, de la noble clase de profesores de instrucción primaria; deber sagrado, porque he consagrado las luces todas de mi inteligencia y los resortes todos de mi voluntad á esa clase infortunada, y el acto que hoy realizo es consecuencia precisa de la profesión hecha por mí al encargarme de la dirección de *El Defensor del Magisterio*.

Yo ruego al Gobierno, yo ruego á las Cortes que fijen su atención en el documento que voy á presentar, en el que con sencillez de estilo y con desgarradores datos se pide justicia para 25.000 españoles, se pide el pan de cada día para 25.000 maestros, á los que se adeuda la enorme suma de 8 millones de pesetas que se adeudan desde 1885 hasta la fecha, que han costado privaciones, que representan un raudal de lágrimas.

Si no temiera molestar vuestra atención, si no temiera corresponder mal á la benevolencia que el Sr. Presidente me concede, os hablaría del desgraciado maestro que corre un día y otro día tras el alcalde de su pueblo pidiéndole el pan que ha ganado con

el sudor de su rostro, y á quien en cambio de la deuda que no se le paga, se llena de insolentes desprecios; os hablaría del maestro últimamente asesinado por el alcalde de un pueblo de Valencia por el horrible delito de pedir lo suyo, de pedir por caridad lo necesario para el sustento de su familia. Pero nada de esto debo decir ahora, porque no es este el momento oportuno, ni siquiera el momento reglamentario.

No me he de sentar, sin embargo, sin recordar aquello de «á grandes males, grandes remedios.» ¿Se quiere que haya instrucción primaria y maestros? Pues dése á estos lo que la ley les da; que todo es preferible á las inmensas ignominias para la Patria, para la honra de la Patria, de que mueran de hambre y de miseria los encargados de abrir las puertas de la vida intelectual á la niñez, los encargados de cuidar esas plantas preciosas que han de ser la vida y la prosperidad de España. Presentaré en breve plazo una proposición de ley regularizando el pago de los maestros.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La exposición pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pedregal.

El Sr. **PEDREGAL**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Centro minero de Bilbao ha dirigido una comunicación al gobernador civil de aquella provincia, anunciándole ciertas reglas y disposiciones que se propone adoptar con motivo de los últimos acontecimientos del 1.º de Mayo y días subsiguientes. No diré que hayan estado muy acertados los señores del Centro minero en las disposiciones que adoptaron, porque en algunas de ellas conminan con la expulsión de los trabajos á los socialistas, y me parece que las relaciones entre los obreros y los capitalistas debieran ser tales, que para nada se dejaran influir por opiniones tan generalizadas en la clase obrera y aun en otras clases que no son obreras y que tienen fundamentos muy racionales para los que las profesan.

Pero es el caso, que el gobernador civil, al contestar al Centro minero, lo hace en tales términos, que casi les amenaza con privarles de la protección de la autoridad del Gobierno constituído, si continúan en la actitud revelada en la comunicación dirigida al gobernador civil. Un periódico que tengo en la mano, *La Unión Vasco-Navarra*, inserta esta comunicación del gobernador civil de Bilbao, que es por demás imprudente; y como considero que el Sr. Ministro de la Gobernación no ha podido dar instrucciones en este sentido al gobernador civil de Bilbao, porque la protección de la autoridad se ha de dispensar por igual á todos los ciudadanos, llamo la atención de S. S., y espero que se sirva dictar las órdenes que estime oportunas, bien públicas, ó bien con carácter reservado, á dicho gobernador civil.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tengo mucho gusto en satisfacer las indicaciones del Sr. Pedregal sobre un asunto que tiene verdadero interés.

Como S. S. ha indicado, había surgido un conflicto entre los dueños de las empresas mineras y una parte considerable de los trabajadores: dada la actitud un tanto intransigente de ambas partes, se creyeron en la necesidad de acudir las dos á la intervención del gobernador civil. El gobernador ha tratado indudablemente de conseguir, de unos y de otros, términos de avenencia que resolvieran con soluciones de armonía y de concordia el conflicto creado. En presencia de los antecedentes que allí se desenvolvían, autorizó desde luego el Gobierno al gobernador civil para que mediara en esas diferencias, siempre que hubiera voluntaria sumisión por ambas partes; es decir, siempre que voluntariamente, y sin ningún género de presión de la autoridad, buscaran en cierto modo su mediación ó su arbitraje, porque la naturaleza compleja de este conflicto creo yo que permite en esas condiciones la intervención de la autoridad, pero con las indicadas limitaciones. Por esto las instrucciones que yo he dado al gobernador, en vista de esas comunicaciones á que S. S. ha aludido, y que conozco, son las de que tan pronto como surja alguna diferencia ó haya por alguna de ambas partes la menor resistencia á aceptar voluntariamente su mediación, que se limite á mantener á cada uno en el ejercicio de su derecho, y preste la la más enérgica y decidida protección, tanto á los dueños de las empresas ó á los que están al frente de ellas, representantes del capital, como á los obreros, en el ejercicio de los derechos que las leyes les conceden; manteniéndose, en una palabra, en el estricto cumplimiento de la ley, y retirándose, por decirlo así, del arbitraje desde el momento en que no haya una sumisión constantemente voluntaria de las partes.

Por consiguiente, si ha surgido alguna de estas diferencias, si alguna de las partes se ha colocado en una situación de retraimiento de esa especie de principio de avenencia, el gobernador de la provincia tendrá que cumplir las instrucciones que yo le he comunicado y que le reiteraré. Lo que yo le he encargado es, que mantenga en su derecho á los propietarios, los cuales, si quieren, pueden inspirarse en puntos de vista que yo no tengo por qué combatir ahora, sino respetar; están en su derecho estableciendo el régimen que tengan por conveniente dentro de sus explotaciones, admitiendo ó despidiendo á aquellos operarios que no tengan su confianza: este es un derecho en el cual la autoridad no tiene más remedio que amparar á todo propietario, á todo dueño de empresas mineras ó de cualquiera otra clase; se trata de contratos de arrendamiento de servicios, en los cuales las partes contratantes deben ser mantenidas en el libre ejercicio de su voluntad, y aunque puedan hacerse ciertas consideraciones acerca de la procedencia de este sistema seguido por los empresarios, de tener en cuenta las opiniones de los obreros para admitirlos ó despedirlos, no hay más remedio que reconocer que está en el uso de su derecho el empresario que impone tales ó cuales restricciones para la admisión y separación de los obreros.

En ese punto, el Gobierno, sean cualesquiera sus ideas, no tiene que atenerse sino al cumplimiento de la ley y amparar de una manera enérgica y decidida á cada uno en el ejercicio de sus derechos; y estoy seguro que el gobernador de la provincia, pasado que sea el período de transacción ó, por decirlo así,

de arbitraje, obedecerá fielmente estas instrucciones y mantendrá á los propietarios y á los obreros en el recto uso de los derechos que á cada uno de ellos asisten, y que necesitan ejercitar, los unos para la salvaguardia de su trabajo y los otros para la defensa de sus intereses, y para hacer debidamente la explotación de su capital.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEDREGAL**: Agradezco á mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación la contestación que ha tenido la bondad de darme. Pero debo advertir á S. S. que, según mis noticias, no ha surgido ningún conflicto nuevo; yo sólo tengo conocimiento de que en la contestación dada por el señor gobernador de Bilbao al Centro minero hay especies que realmente no hacen favor á esa autoridad, puesto que amenaza con abandonar en el ejercicio de sus derechos á una de las partes contendientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Quizás en la expresión de las manifestaciones hechas por el señor gobernador no haya una completa exactitud; porque no siempre, aun cuando domine el mejor espíritu en las personas que relatan las conversaciones de las autoridades ó de los hombres políticos, se traduce con perfecta exactitud lo que ellos manifestaron. Además de esto, hay también que dar alguna parte á la situación especial de la autoridad en el caso de que estamos ocupándonos, y á sus propósitos y deseos de unir las voluntades de empresarios y obreros, haciendo lo posible por influir en cierto modo sobre unos y otros para que esta armonía se consiga.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Romero tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA ROMERO**: He pedido la palabra para cumplir gustosísimo el encargo con que me han honrado gran número de maestros de instrucción primaria, en nombre de los cuales voy á permitirme dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Deseo que se digne traer S. S. al Congreso un estado en que conste, con la debida distinción de conceptos, la cantidad total de atrasos por atenciones de primera enseñanza, que, como hemos oído esta misma tarde á un Sr. Diputado, se elevan á la cifra de 8 millones de pesetas; en ese estado quisiera que se especificase la parte correspondiente al personal y la que pertenece al material.

Asimismo espero de la bondad de S. S. que haga constar, con separación, la procedencia de esos atrasos; es á saber: los que corresponden á insolvencia de los Ayuntamientos, y los que habiendo sido entregados por éstos á los recaudadores del Banco, englobados con el producto de otras contribuciones, no han ido á parar, como la ley dispone, á las cajas especiales de primera enseñanza.

Como, según mis noticias, estos trabajos se llevan á la par en dos oficinas distintas, ruego también al Sr. Ministro de Fomento que traiga los que se hayan hecho en la Inspección general de enseñanza y en el Negociado correspondiente del Ministerio.

Y ya que estoy de pie, y por relacionarse con esta materia, suplico también á S. S. que remita con la posible brevedad una lista en que consten los nombres de los inspectores provinciales y municipales de primera enseñanza, la fecha de sus nombramientos, su antigüedad y, lo que más me importa, la ley, el Real decreto ó disposición de carácter general á que obedezca su nombramiento; porque mejor que yo sabe S. S. que está vigente el Real decreto de 12 de Agosto de 1885, y si no estoy equivocado, al hacer algunos de estos nombramiento no se ha tenido en cuenta lo que previene dicho Real decreto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Tendré mucho gusto en remitir al Congreso la lista de los inspectores provinciales y municipales de enseñanza, que ha pedido el Sr. García Romero, con las indicaciones que ha solicitado también para poder juzgar de la legalidad de los nombramientos. No creo que haya ninguno que esté fuera de las condiciones de la ley; pero si le hubiera, sería corregida la falta inmediatamente.

En cuanto al estado de los pagos á los maestros de primera enseñanza, con gusto remitiré todos los estados y datos que el Sr. Romero ha reclamado; pero me ha de permitir S. S. que le diga acerca de este punto que, procurando yo hacer por mi parte todo lo posible para mejorar esa situación, lo cual se ha conseguido bastante, dispuse en los últimos meses que se publicara ese estado que el Sr. Romero pide, y además una indicación de aquellos Ayuntamientos y de aquellas provincias que habían cumplido con esta obligación.

Por consiguiente, he publicado en la *Gaceta* los resultados obtenidos, á fin de que se viera qué provincias se encontraban en tan lamentable atraso respecto de los maestros de instrucción primaria; pero no obstante esto, tendré mucho gusto en remitir al Congreso los datos que ha pedido el Sr. Romero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Romero.

El Sr. **GARCIA ROMERO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por la bondad con que se ha servido contestarme, y confío en que las medidas adoptadas por S. S. remediarán el mal que aqueja á la respetable clase de maestros.

Permítame ahora S. S. que le diga que se me figura que algo de lo que yo he pedido no está comprendido en los estados que va publicando la *Gaceta*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Los Ayuntamientos de Vigo, Redondela y Moaña, de la provincia de Pontevedra, así como los vecinos de la parroquia de San Juan de Tirán, San Martin de Moaña, Santa Eulalia de Meira, San Pedro de Domayo, San Adrián de Cobres, Santa Cristina de los Cobres, San Martín de Vilaboa, en la península de Morrazo, con fecha de 31 de Enero de 1889 firmaron una exposición, que fué remitida al Consejo de Administración del ferrocarril de Orense á Vigo, pidiendo á la misma la instalación de un apeadero frente al estrecho de Rande, que es el punto por donde atraviesan el mar los vecinos de dicha

península para concurrir á los mercados de Vigo, Redondela y otros muchos.

Los Ayuntamientos citados, convencidos también de las ventajas de dicha mejora, que facilita la concurrencia á sus mercados, secundaron y apoyaron con sus respectivas exposiciones al Consejo referido la petición de los vecinos de Morrazo.

La prensa de Pontevedra y Vigo recomendó eficazmente como de evidente utilidad para el público y para la empresa el apeadero que he citado.

Va á cumplirse el tercer año de tener el Consejo de Administración en su poder el expediente, sin resolver nada sobre el asunto ni en favor ni en contra, lo cual vale tanto como ver con indiferencia los ruegos de siete parroquias, tres Ayuntamientos (Moaña, Vigo y Redondela) y los ecos de la opinión pública, representada por la prensa.

Como Diputado, también me dirigí á la Compañía apoyando la referida exposición: todo en vano; se escuda la Compañía en que no tiene obligación legal de instalar tal apeadero, ni le conviene, pues duda si le cubriría ó no los gastos de este nuevo servicio el tráfico y pasaje que por el apeadero pudiera efectuarse. Como se trata de un servicio público y como, por otra parte, el Gobierno no exige á la empresa cuanto la ley le concede, estimo que bien puede accederse á esa pretensión. Suplico al Sr. Ministro de Fomento apoye la exposición citada, por las medidas que crea más oportunas, ó que al menos consiga se adopte un acuerdo para la resolución que proceda.

Esa Compañía, que tan pocos sacrificios hace por aquella región, estimo podrá hacer éste; pero de toda suerte, me propongo, si esta y otras reclamaciones del público no se resuelven, afinar más la puntería.

También suplico á S. S. estudie el itinerario que se propone la Compañía del ferrocarril de Orense á Vigo establecer en estos días, y que quizás haya establecido por sí y ante sí. Por ese itinerario, esa Compañía, como siempre, olvida á Pontevedra, toda vez que los viajeros, que antes salían á las cuatro de la tarde para tomar el tren de Madrid, saldrán á la una, sin duda con el objeto de que se distraigan en Redondela unas cuantas horas. Esa Compañía, ante la impunidad en que vive y ante la paciencia de los Diputados, abusa y hace lo que le conviene: pues bien, mi paciencia se agotó, y me prometo no pasar nada á esa Compañía.

Por tanto, si el Sr. Ministro de Fomento quiere que no le moleste todos los días, moleste S. S. á esa Compañía, porque yo, por Pontevedra estoy dispuesto á molestar á todo el mundo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Con mucho gusto, en cumplimiento de mi deber, haré por enterarme cuanto antes del estado de esas reclamaciones que, según el Sr. Vincenti, tienen ya alguna fecha, y en lo que sea de mi atribución haré que la Compañía las cumpla; porque en lo que sea potestativo de ella, como el establecimiento de algunos apeaderos, no puedo hacer otra cosa más que excitarla para que procure conciliar sus intereses con los intereses de aquella provincia. Esté seguro el Sr. Vincenti que en lo que pueda exigirse á la Compañía, se lo exigiré, y se procurará que lo cumpla estrictamente.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: Estoy completamente conforme con lo que ha dicho el Sr. Ministro de Fomento, y le agradezco mucho la excitación que se propone dirigir á esa Compañía, porque estoy seguro que una excitación de S. S. vale mucho más que la mía.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra.

El Sr. **NIETO** (D. Emilio): Voy á dirigir una pregunta á mi distinguido amigo particular el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, encaminada á obtener de S. S. alguna explicación que pueda calmar la alarma, á mi juicio infundada, que se ha producido en el Cuerpo médico forense con motivo de algunos artículos del Real decreto que S. S. ha publicado con fecha 16 de Marzo último, relativo á la organización del Cuerpo de establecimientos penales. Confío en que la respuesta que dé S. S. será completamente satisfactoria, y por consiguiente, me limitaré á hacer muy breves indicaciones que motiven la contestación de S. S.

La importancia excepcional del Cuerpo de médicos forenses es de tal naturaleza, es tan conocida y apreciada por S. S., y tan patente para todos, que sería impertinencia por mi parte tratar de encarecerla en este momento. Lo que sí debo decir es, que la clase de médicos forenses, que tan grandes servicios viene prestando á la administración de justicia, está siendo acreedora del Estado desde el año de 1865.

Por aquella época se publicó un Real decreto por virtud del cual quedó en suspenso el pago de los honorarios de los médicos forenses en todas aquellas diligencias que practicaran de oficio, es decir, en casi todas las que practicaran, fundándose en las dificultades que había por entonces para satisfacerlos; y se dispuso que cuando mejorasen las circunstancias por que atravesaba el Tesoro público, se irían incluyendo sucesivamente en presupuesto los créditos correspondientes. Claro está que desde entonces los apuros del Tesoro no lo han permitido, y que por lo tanto, como decía antes, el Cuerpo médico forense viene siendo acreedor al Estado desde hace veinticinco años, y está desempeñando gratuitamente sus penosos é importantes servicios.

Constituye esto, como ve el Congreso, una de tantas muestras de la singular vitalidad de nuestra raza, porque creo absolutamente imposible que en otro país pudiera vivir una colectividad en tan anómalas circunstancias. Es natural que el Cuerpo médico forense haya tratado de salir de esa situación y de mejorar sus condiciones, y que para eso haya hecho esfuerzos extraordinarios, gestiones de todas clases, que no he de enumerar ahora. Baste saber que, al cabo, aunque poco, obtuvo una mejora modesta con la publicación del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, en el cual, mediante cierta serie de disposiciones en que se trataba de armonizar los derechos adquiridos con la conveniencia del servicio y con la necesidad urgente de atender de alguna manera á la subsistencia de los médicos forenses y al pago de sus trabajos, se refundía este servicio médico forense con el de los médicos de cárceles, ambos muy semejantes, en ocasiones simultáneos, y que pueden ser perfectísimamente compatibles.

De este modo, los médicos de cárceles podían obtener las vacantes que ocurrieran en el Cuerpo de médicos forenses, y los forenses á su vez las vacantes de médicos de cárceles; y así, al cabo de algún tiempo, llegarían á reunirse unas y otras funciones en unas mismas personas, y se podría lograr un Cuerpo de médicos dotado con algunos recursos, toda vez que los médicos de cárceles podían contar con la esperanza de que más adelante se pagarían los servicios que prestasen como médicos forenses, y los médicos forenses podían contar con el pequeño sueldo que pudiera corresponderles como médicos de cárceles, el cual les permitiría ir viviendo en espera de mejores tiempos.

Fué, pues, recibido este decreto con aplauso de todos los interesados; y cuando ya se estaba llevando á cabo, cuando sólo faltaba, á mi juicio, alguna disposición de carácter reglamentario para organizar la forma en que deben intervenir los Centros llamados á entender en estos asuntos, como la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia y la Dirección de establecimientos penales, para hacer las propuestas de los que hubieran de desempeñar las plazas de médicos auxiliares de la administración de justicia y de las penitenciarías, se publicó el Real decreto de 16 de Marzo del corriente año.

Y aun cuando en este Real decreto nada se dice sobre derogación del que lleva la fecha de Diciembre de 1889, ni se mencionan siquiera las plazas de médicos de cárceles que quedaban reservadas para los médicos forenses por virtud del citado decreto, el silencio mismo que se guarda en este particular, y la circunstancia de crearse una clase de auxiliares ó practicantes de medicina con sueldos próximamente iguales á los de las plazas de médicos de cárceles que corresponden á los médicos forenses, ha hecho creer á éstos que implícitamente quedaba derogado aquel Real decreto y que iba á encomendarse el servicio de médicos de cárceles á la clase de practicantes de medicina que se crea por el decreto de Marzo último pasado.

Empiezo por decir que yo no lo creo, porque sería absurdo que el Ministerio de Gracia y Justicia se considerase con competencia para resolver sobre este particular y para dictar disposiciones que resultarían ilegales, autorizando la intrusión en el ejercicio de la medicina de funcionarios que, con arreglo á la ley de instrucción pública y á todas las disposiciones vigentes, no pueden practicarla; ni sería, por otra parte, humanitario que para desempeñar el ejercicio de la medicina en las cárceles se habilitase á funcionarios que no tienen estudios ni títulos para otra cosa que para ejercer funciones mecánicas de la cirugía. Repito, pues, que yo no lo creo; pero el señor Ministro de Gracia y Justicia convendrá conmigo en que algún fundamento tienen las dudas de los médicos forenses, motivadas no sólo por el silencio que respecto de este particular guarda el Real decreto de 16 de Marzo de 1891, sino además por la circunstancia de que en él se organiza totalmente el personal de los penales y de las cárceles. Hay, además de estos motivos de recelo, la experiencia de los desastres causados por lo que yo me permitiré llamar el *prurito de la simetría*, que suele inspirar las leyes y los decretos cuando de organizar los servicios se trata, sin tener en cuenta que la realidad de la vida en el orden de la pública administración es tanto más positiva y fecunda cuando más respeta las excepciones que imponen los hechos, confirmando y robusteciendo la regla general.

Y todavía hay otra razón que ha contribuído á aumentar los temores y los recelos de que vengo ocupándome, y es, la redacción especial del art. 53 del Real decreto á que me refiero. Prescindiendo esta vez de la práctica, á mi juicio ociosa, de declarar derogadas todas las disposiciones que se opongan á la que últimamente se publica, se dice: «Quedan derogadas todas las disposiciones referentes al Cuerpo de *empleados de establecimientos penales* que no se hallen comprendidas en el presente decreto.» Y como el decreto de 26 de Diciembre se refiere á *empleados de establecimientos penales*, como son los médicos de cárceles, aunque á la vez sean médicos forenses, me parece de todo punto necesaria una aclaración de S. S.

Repito que, á mi juicio, será completamente satisfactoria, y de ello me congratulo grandemente, porque de la alta ilustración de S. S. y de su celo por los intereses públicos no puede esperarse otra cosa, así en bien de la clase médica como en bien de la administración de justicia.

Y no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Con razón empezaba mi particular y antiguo amigo el Sr. Nieto declarando injustificada la alarma del Cuerpo de médicos forenses, de que se ha hecho eco; y con razón también, al terminar su breve discurso ó su pregunta, por cuyos corteses y lisonjeros términos le doy gracias, declaraba asimismo inverosímil, y aun me parece que la llamó absurda, la interpretación que no sé quién ha podido dar de una parte del decreto reorganizando el Cuerpo de funcionarios de establecimientos penales.

El Real decreto á que el Sr. Nieto se ha referido, refundiendo los cargos de médicos forenses y de médicos de cárceles y de correccionales, no de establecimientos penales, comprende de una manera expresa solamente á aquellos facultativos á que se refería otro decreto anterior de 11 de Noviembre del mismo año, y ese decreto dice textualmente que sus disposiciones se contraen á los médicos de cárceles y de correccionales cuyo sueldo sea inferior á 1.500 pesetas y que además hayan obtenido sus plazas por concurso. Pues no hay más que fijar la atención en lo que dispone sobre esta sección de médicos de establecimientos penales el Real decreto de 16 de Marzo, para ver que sólo se ocupa de los médicos que perciben un sueldo de 1.500 pesetas en adelante, sin que se refiera ni poco ni mucho á aquellos médicos cuyo sueldo sea inferior á 1.500 pesetas. Claro está, pues, que esos médicos, de cuya refundición trata el decreto de Diciembre de 1889, están excluídos de la reforma.

Nadie ha podido pensar, sin hacer del decreto una interpretación que no sin motivo declaraba absurda el Sr. Nieto, que se fueran á conferir funciones de médicos á los practicantes. Habla, con efecto, el decreto de practicantes, pero es porque son precisos en los establecimientos penales; y existen realmente, pero existen desempeñando aquellas funciones, prestando los servicios propios de su cargo, no el servicio de médicos en forma ninguna. Por

consiguiente, el decreto establece con separación, facultativos, médicos y practicantes; los practicantes, para que lo sean, para que desempeñen las funciones que les son peculiares; y además, los médicos dotados con el sueldo de 1.500 pesetas en adelante.

Me parece que esto aclara completamente las dudas que alguien haya podido abrigar leyendo el decreto. Pero, además, tengo la satisfacción de decir al Sr. Nieto que el decreto de refundición de los médicos forenses y los médicos auxiliares de cárceles y correccionales se está cumpliendo. Yo he despachado muchos expedientes de refundición antes y después de dictar el decreto reorganizando el Cuerpo de establecimientos penales.

Me parece, por lo tanto, que mi contestación ha sido de todo punto satisfactoria, y que ha podido responder á la confianza en el resultado de su pregunta, con que el Sr. Nieto se ha servido dirigírmela. Lo que yo no comprendo, repito, son las dudas y la alarma que haya podido existir en parte ninguna, puesto que el texto del decreto es claro; y en cuanto á la cláusula derogatoria, como tiene la forma ordinaria, no deroga todas las disposiciones anteriores sino en cuanto se opongan al texto del decreto. Pero la parte á que el Sr. Nieto se ha referido del decreto, que establece la separación entre médicos de cárceles y de correccionales y los forenses, sigue en vigor, y repito que se está practicando.

El Sr. Nieto dirá si le queda alguna duda, ó si he satisfecho por completo el objeto que S. S. se había propuesto con la pregunta que se ha servido dirigirme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NIETO**: Prescindiendo de rectificaciones de detalle, de todo punto innecesarias, me doy por completamente satisfecho con las terminantes declaraciones de S. S., por las cuales me felicito y felicito al Cuerpo médico forense español, que se enterará de ellas con gran satisfacción.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Tengo el gusto de presentar al Congreso 14 documentos, referentes á la elección del distrito de Fonsagrada, que por tercera vez ha honrado con su representación á mi querido amigo y correligionario Sr. Pardo Balmonte; y ruego á la Mesa dé á estos documentos la tramitación que corresponda.

Después de esto, pienso dirigir varios ruegos á los Sres. Ministros de la Corona; y puesto que veo frente á mí en primer término al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, le suplico que me escuche las brevísimas palabras que voy á dirigirle.

¿Puede S. S. traer al Congreso, si es que está concluído, ó alguna cuestión administrativa no lo impide, el expediente en virtud del cual han pasado al Ministerio de Hacienda los centenares de miles de pesetas que existían en el Ministerio de Gracia y Justicia, procedentes de la venta de bienes de la antigua Dirección de penales del Ministerio de la Gobernación?

Segunda pregunta: ¿Puede S. S. traer á la Cámara una relación de los bienes vendidos, la fecha en que lo fueron, las condiciones de la venta, el precio de la misma, las cantidades que han debido ingresar en caja y las que existían en el momento en que S. S. ha hecho la entrega de estas sumas al Ministerio de Hacienda?

Estas son sencillamente las preguntas que tenía que dirigir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Al Sr. Ministro de la Gobernación he de dirigirle también unos ruegos; pero antes, yo suplico, lo mismo al Sr. Ministro de la Gobernación que al de Gracia y Justicia, que me dispensen si no he podido darles cuenta, aunque esta era mi voluntad, de lo que pensaba preguntarles en la sesión de hoy; procuré hacerlo al entrar en esta casa, pero me dijeron que ninguno de los dos Sres. Ministros se hallaba en ella. Pero, como ha visto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mis súplicas no eran de esas que precisa contestar en el acto, y por ello creo que no estimarán SS. SS. que he faltado á ninguna de las reglas de cortesía parlamentaria que se usan entre los Diputados.

Primera súplica al Sr. Ministro de la Gobernación. ¿Puede S. S. traer al Congreso el expediente de la última contrata de postes telegráficos, celebrada en la Dirección desdichada de Correos y Telégrafos, que está bajo las órdenes de S. S.? ¿Puede S. S. traer al mismo tiempo cualquiera de las contratas hechas en tiempo del antiguo director, Sr. Mansi, para que comparemos de qué manera se administra en estos tiempos en la Dirección de Correos, y cómo se administraba en los del difunto señor á que me refiero? ¿Puede S. S. traer al Congreso el expediente de la última contrata de sacas de la correspondencia, celebrada también en la Dirección de Correos y Telégrafos?

Tercera. ¿Puede S. S. decirme en qué consiste (después de averiguarlo en esa misma Dirección) que se produzca en San Sebastián, en esa ciudad que toda la vida ha sido reconocida por todo el mundo como perfecto dechado de moralidad en todos los actos administrativos, que se produzca, digo, con tanta frecuencia desde hace poco tiempo el hecho de que se roben de las cartas los valores que en ellas van contenidos? ¿Puede S. S. averiguar en esa Dirección si ese hecho obedece á la separación de un empleado integérrimo, lleno de canas y lleno de cruces ganadas en los campos de batalla en Africa á las órdenes del general Echagüe, y que desde que terminó aquella campaña ha venido desempeñando el cargo que hasta ahora ha desempeñado, en el que ha sido sustituído, por un capricho del administrador de Correos de aquella localidad, por otra persona que fué despedida del servicio de una sociedad particular, de la Compañía del tranvía de San Sebastián? ¿Puede S. S. decirnos, si, como asegura el administrador de Correos, esa sustitución no se ha llevado á cabo por su gusto, sino por la influencia de alguna otra persona que, según las noticias que yo tengo, puede revelar en su fisonomía así como algunos rasgos de aquellos que la leyenda distinguía en lo que se llamó Santísima Trinidad del matute madrileño?

Al Sr. Ministro de Hacienda, aunque no está presente, tengo que pedirle también, y ruego á la Mesa que le transmita esta petición mía, que se sirva traer al Congreso el expediente formado en su Ministerio por el escandaloso fraude que hace algún tiempo se

cometió en la aduana de Pasajes, y que se sigue contra un súbdito francés llamado Mr. Dupuy. Ese expediente debe estar pendiente de resolución en el Ministerio de Hacienda, ó de informe del Consejo de Estado.

Por último, en un periódico inglés que tengo el gusto de leer todos los días, el *Standard*, he leído una noticia interesantísima. Dice este periódico que todas las Naciones que tienen tratados de comercio con España se han dirigido á nuestro Gobierno pidiéndole que estos tratados se prorroguen bajo ciertas y determinadas condiciones, y cuenta el periódico inglés que el Sr. Ministro de Estado ha contestado ya oficialmente que es imposible entrar en negociaciones de ningún género mientras no se presente á las Cortes el nuevo arancel, del cual han de partir necesariamente las relaciones que hemos de tener con los demás pueblos, y que desde luego les asegura que el Gobierno español jamás celebrará tratado alguno con la cláusula de Nación más favorecida, en lo cual estoy yo perfectamente de acuerdo con S. S.

Me ha extrañado que ésta, lo mismo que otras muchas cuestiones financieras y económicas, lo mismo que la cuestión del tratado de comercio con los Estados Unidos, que la conversión de las deudas de Cuba, que la operación que se va á realizar con el Banco de España, se sepa antes por medio de los periódicos extranjeros que por los nuestros; pero en fin, como ha llegado hasta mí por la lectura que he hecho esta mañana y que acabo de referir al Congreso, yo rogaría á la Mesa que tuviera á bien transmitir al Sr. Ministro de Estado el ruego de que se sirva contestar si son ciertas las noticias que he tenido el gusto de exponer á la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa transmitirá á los Sres. Ministros de Hacienda y de Estado los deseos de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Nada más lejos de mi ánimo que atribuir á mi amigo particular el Sr. Calbetón falta de cortesía por haber hecho la pregunta sin anunciármela; antes bien, debo darle gracias por las frases benévolas que se ha servido dirigirme. Voy, pues, á contestar á S. S.

No sólo no tengo ningún inconveniente, sino que tendré el mayor gusto en remitir al Congreso de los Sres. Diputados el expediente relativo á la entrega que he hecho al Ministerio de Hacienda de los fondos existentes en el de Gracia y Justicia, procedentes de la venta de edificios destinados á establecimientos penales.

Existían, en efecto, en la Dirección del ramo fondos procedentes de ventas hechas en distintas épocas con arreglo á las leyes que las autorizaban. Había dudas acerca de si procedía ó no la entrega de esos fondos al Ministerio de Hacienda mientras estaba vigente la conocida ley de supresión de las cajas especiales y las disposiciones administrativas dictadas para su cumplimiento; pero el texto de la última ley de presupuestos no admitía esa duda; yo creí que estaba en el deber de liquidar esos fondos y entregar todas las existencias al Ministerio de Hacienda, salvando el destino que los fondos tenían; es decir, recabando, como he procurado recabar del Ministerio de Hacienda en el presupuesto del próximo año de 1891-92, un crédito equivalente al importe de aquellas existencias, con todo lo cual no he hecho más que cumplir la ley de presupuestos de 1890.

En ese expediente el Sr. Calbetón encontrará todos los datos que ha pedido: encontrará la fecha de las ventas, las condiciones con que se realizaron, lo que produjeron, y la liquidación de las existencias.

Me es muy grato poder satisfacer tan por completo á S. S.; y como no recuerdo que me haya dirigido ninguna otra pregunta, me siento, no sin asegurar al Sr. Calbetón que tan pronto como venga al Congreso, en esta ó en cualquier otra sesión, mi digno y querido compañero el Sr. Ministro de Hacienda contestará cumplidamente á S. S., y podrá demostrarle fácilmente que esas noticias que dan los periódicos extranjeros no tienen el menor fundamento oficial, y que tampoco tienen otra base que los informes más ó menos diligentemente adquiridos por los corresponsales de esos periódicos, informes sin más autoridad que públicos y vagos rumores. Todo esto dirá á S. S., con la extensión oportuna y con el conocimiento necesario de causa, el Sr. Ministro de Hacienda. Por mi parte, me siento, repitiendo á S. S. que el expediente vendrá en seguida, porque está terminado y en disposición de ser examinado por la Cámara.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Me preguntaba mi digno amigo particular Sr. Calbetón si podía traer el expediente relativo á la contrata de postes para el servicio telegráfico y el expediente de sacas para el servicio de correos. No sólo puedo, sino que debo traerlos, desde el momento que los pide cualquier Sr. Diputado. Tendré, pues, la satisfacción de traer esos expedientes; y puesto que S. S. reclama también otros expedientes de la época en que la Dirección de Correos estaba administrada por el Sr. Mansi, si S. S. se sirve decirme cuál de esos expedientes quiere que venga... (*El señor Calbetón*: Cualquiera.) Vendrá cualquier expediente, por más que yo no soy aficionado al sistema de comparaciones.

Me preguntaba S. S. sobre la situación de la Administración de Correos de San Sebastián, y decía S. S. que esa situación es grave para la seguridad de los valores que á aquella administración se dirigen, atribuyéndolo á la separación de un funcionario lleno de servicios y á su sustitución por otro que ha nombrado el Administrador, aunque parece que éste alega que no ha obrado con completa independencia al nombrar á uno y separar á otro. No conozco los antecedentes; pero me extraña que empleados tan subalternos como son los que puede nombrar el administrador tengan tal influencia en la integridad de los valores; y si eso fuera completamente exacto, alguna responsabilidad alcanzaría al administrador: de todos modos, me informaré y procuraré satisfacer á S. S., dándole una contestación que esté de acuerdo con su pregunta.

No creo que en esa contestación podría influir el conocimiento de esa circunstancia personal que ha indicado S. S., relacionándola, no sé cómo, con el misterio de la Santísima Trinidad, porque no he alcanzado á percibir las líneas del rostro á que pudie-

ra referirse ese retrato; si S. S. quisiera puntualizarlas, aunque fuera particularmente, fuera de sesión, yo, que lo que deseo únicamente es proporcionar á los Sres. Diputados todos los medios para que cumplan con su alta misión de investigación y de intervención sobre la administración pública; si S. S., repito, me hace más menudo y detenido retrato, en el seno de la intimidad de los pasillos, yo satisfaré á S. S., y quizá esto me ayude á que la respuesta á sus interrogaciones sea más completa.

El Sr. **CALBETON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CALBETON**: Doy las más expresivas gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por su ofrecimiento en cuanto se refiere al expediente de su Departamento que he solicitado envíe al Congreso; y debo decirle, por lo que hace á su dignísimo compañero el Sr. Ministro de Hacienda, que si yo me he hecho cargo de lo que decía el periódico inglés el *Standard*, es por la importancia grandísima que tiene ese periódico. Si no fuera, como sabe S. S., el órgano del partido hoy dominante allí y uno de los periódicos más serios de aquel gran país, yo no me hubiese hecho cargo de esa noticia; pero como no es de corresponsal, sino un artículo de fondo lo que el periódico publica, por eso lo he traído á la Cámara, y por eso también, para saber si existe algo sobre ese particular tan interesante, es por lo que me he referido á ese periódico.

En cuanto al Sr. Ministro de la Gobernación, le doy, en primer término, las gracias por el ofrecimiento que me ha hecho de traer los expedientes que le he pedido; y crea S. S. que si en algún ramo de la administración pública los subalternos pueden ser los autores principales de los abusos ó de las faltas que en el ramo ó servicio se cometan, es en el servicio y en el ramo de Correos; y lo cierto es, que hasta ahora nadie se había quejado en la capital de Guipúzcoa de faltas de esta especie. Puede ser que el argumento que yo hago le parezca á S. S. fundado en aquel sofisma conocidísimo de *post hoc, ergo propter hoc;* pero lo cierto es, que desde que ha sucedido el hecho que he tenido que denunciar á S. S., el fenómeno se produce, y que varias cartas de valores que llegan á San Sebastián no se reciben íntegras, si es que llegan á manos de sus propietarios.

Por lo demás, no tengo inconveniente en quitar, en el seno de la intimidad, á S. S. el nimbo que rodea á esas personas, con arreglo á las propias y terminantes declaraciones del administrador de Correos, que ha sido quien lo ha dicho por defenderse de la acusación que se le ha lanzado, no á las mías; y tengo la seguridad, porque S. S. es persona avezada á estas cosas, que aunque vea esta transfiguración, no ha de deslumbrarse, como los discípulos de Jesucristo cuando vieron á su Señor en el monte Tabor. Esperando los expedientes y hecha esta indicación, me queda otra pregunta que hacer á S. S.

He visto que en el presupuesto del Departamento que S. S. tan dignamente dirige, y en esa sección de Correos y Telégrafos, se hace una mescolanza tan extraña y tan extraordinaria entre los empleados de Correos y los de Telégrafos, que no es fácil entenderla así al momento, sin conocer la entraña misma del presupuesto y la esencia del pensamiento de S. S. ó del director de comunicaciones; aparece así como una amalgama, dentro de la cual van á fusionarse ó á fundirse los empleados de Correos y Telégrafos como si fueran cantidades homogéneas que se sumaran con facilidad; de todas suertes, se trata de un pensamiento que está en una ley tan importante como la de presupuestos, y que podremos discutir aquí cuando la ley esté en estado de ser discutida; pero como yo, á pesar de los optimismos que siempre han sido regla de mi conducta política, temo mucho que la ley de presupuestos no lo sea porque los presupuestos no se discutan, ruego á S. S. que no se haga ninguna modificación en el Cuerpo de Correos y en el Cuerpo de Telégrafos por Real decreto ó por autorización; que se haga todo por ley, y que mientras no se discuta aquí el proyecto de la de presupuestos, ó mientras no se discuta aquí una ley especial que se refiera á la organización del Cuerpo de Correos y á la del Cuerpo de Telégrafos, no consienta S. S. que por medio de una autorización ó por medio de un Real decreto se hagan esas cosas, que podrán ser muy buenas (*El Sr. Ministro de la Gobernación pide la palabra*), pero que yo juzgo, hoy por hoy, cuando menos, discutibles. Y después de hacerle este ruego, yo le pregunto á S. S. si está dispuesto á complacerme.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Puesto que S. S. sigue con tanto interés las reformas, así en el orden de la legislación como en el del personal de la Dirección de Correos y Telégrafos, habrá podido observar que abundo mucho en su pensamiento y que he dado pruebas prácticas y positivas de cierta prudencia en reformar, llevando esa prudencia hasta el extremo de respetar las reformas hechas por decretos por el partido liberal, á pesar de que consagraban cosas verdaderamente extraordinarias: carreras improvisadas; situaciones adquiridas por la política, que se han consolidado por virtud de un decreto; beneficios extraordinarios á los amigos con perjuicio de los adversarios; organizaciones creadas para el servicio de determinados distritos, en contra de los enemigos particulares de esos propios distritos; todo eso lo he soportado á sabiendas, prefiriendo sufrir los males, las consecuencias y los disgustos que eso trae, á introducir reformas ligeramente, y, sobre todo, que pudieran aparecer aquéllas como represalias, venganzas ó algo parecido á esto; creyendo yo que es mejor soportar los hechos consumados, por injustos que sean, esperando el remedio del tiempo y dando el ejemplo para que al fin y al cabo, entre unos y otros se vaya consolidando la administración, aunque sea á costa de aquellos amigos más perjudicados.

Eso que he hecho yo hasta ahora, me propongo seguir haciendo en adelante en toda clase de reformas, y creo que ninguna se debe llevar á cabo en ningún ramo de la administración sin un estudio muy detenido.

Puesto que tenemos Cortes abiertas, y puesto que están sometidos á la aprobación de las Cámaras los presupuestos, yo no he de hacer nada sin que esos presupuestos se discutan, se examinen, se analicen y se respeten todos los derechos, todas las conveniencias del servicio y aun de los mismos empleados interesados; porque al fin y al cabo, representan para mí, si no derechos perfectos, esperanzas muy legítimas, y yo soy partidario de que no se quebranten sin una absoluta necesidad.

Puedo, pues, asegurar á S. S. que no se hará absolutamente nada en ese sentido. Yo confío en que los presupuestos se discutirán, contando para ello con el patriotismo de todos, del que tantas muestras han dado ya, en el período que llevamos de Cortes, las mismas oposiciones; y por consiguiente, creo que esto satisfará á S. S.

El Sr. **CALBETON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CALBETON**: Todo eso es verdad, Sr. Ministro de la Gobernación. Yo soy el primero en reconocer que por medio de Real decreto no se deben hacer ciertas cosas; y precisamente para que de una vez para siempre abandonemos ciertos senderos trillados de nuestra administración, es por lo que yo he dirigido á S. S. esa pregunta. Yo no se la hubiera hecho á S. S. si no tuviese un antecedente, á mi juicio desfavorable, respecto de ese particular, puesto que S. S. acaba de hacer una reforma en el Cuerpo de Telégrafos por Real decreto, y precisamente la ha hecho S. S. para ejercitar esas represalias de que tanto desea huir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Calbetón, S. S. comprenderá que está de lleno explanando una interpelación, y es imposible continuar por ese camino.

El Sr. **CALBETON**: Tiene razón S. S. Así es que me limito á dar al Sr. Ministro de la Gobernación las gracias más expresivas por sus buenos propósitos para el porvenir, sintiendo muchísimo no poderle ya tributar todos los elogios que quisiera, por haber claudicado en ese decreto á que me he referido anteriormente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): El decreto á que acaba de referirse el Sr. Calbetón, no tiene absolutamente nada que ni de cerca ni de lejos pueda parecer represalia, ni destrucción de esperanzas legítimas ni de derechos adquiridos. Efectivamente, se han hecho algunas modificaciones, pero no alterando lo que existía, sino mejorándolo (*El señor Calbetón:* Y en beneficio de la provincia de Navarra, que es la que representa el Sr. Los Arcos, director de Correos y Telégrafos); no quitando derechos á nadie que los tuviera adquiridos, absolutamente á nadie. No se ha lastimado ningún derecho adquirido, absolutamente ninguno; no se ha hecho ninguna alteración ni respecto á la organización del Cuerpo, ni respecto á las escalas, ni á los destinos existentes, ni á nada, en fin, de lo que pudiera representar derechos creados.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

Sabe S. S. que el Senado ha anulado la elección de Senadores de la provincia de Albacete, y por lo que he leído en el *Extracto oficial* de las sesiones de aquella Cámara, se ha debido comunicar ya este acuerdo al Gobierno. Mis amigos de la provincia de Albacete, ó lo que es lo mismo, el partido liberal de ella, desea saber si al verificarse la elección parcial futura habrá ó no la imparcialidad que por parte del Gobierno debe haber, y si podrán emitir los compromisarios sus votos con entera libertad, para decidirse á tomar ó no parte en la elección próxima.

En vista de las cosas que han pasado en la elección de Diputados á Cortes de Almansa y de las que alguien anuncia ahora para la de Senadores, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación tenga la bondad de decir si va á convocar en seguida la elección de Senadores, ó si preferirá (como prueba de imparcialidad en estas elecciones) dejarlo para después que se hagan los nombramientos de jueces municipales; porque tengo entendido, y así me lo comunican de la provincia de Albacete, que se están haciendo por algún cacique conservador ofertas de un canje, para que al pueblo que le dé el compromisario se le complazca en el juez municipal, y al pueblo que no asegure el compromisario le dice que será adversario dicho juez municipal. Opino que S. S., como prueba de imparcialidad, lo mejor que podía hacer era no convocar á elecciones hasta después que se hayan hecho los nombramientos de jueces municipales.

En el caso de no poder ser esto, por lo menos, si convoca á elecciones en seguida, que no permita que el gobernador civil de la provincia de Albacete envíe delegados á ningún pueblo hasta que termine esa elección, porque recientemente, en un pueblo importante de aquella provincia, en Tarazona, se presentó el día de la elección de concejales con un volante que parecía era del Gobierno civil, pero que no llevaba membrete, un señor que dijo iba de delegado, para hacer presión en la elección en favor de los republicanos; lo quisieron meter en la cárcel como delegado falso, y se escapó; pero he leído en un periódico de Albacete que se pretendía por cierta Comisión que se mandase realmente un delegado á Tarazona para satisfacer á ciertos elementos no liberales monárquicos; y como ese pueblo es muy importante y da dos compromisarios, me dicen desde aquella provincia que quizás esto tenga relación con la elección de Senadores futura.

Por eso ruego á S. S. manifieste si va á haber completa imparcialidad en esa elección y si se respetará que triunfe aquel que tenga más simpatías en la opinión, ya sea candidato ministerial, ya sea liberal.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): No he recibido aún la comunicación del Senado, pero indudablemente la recibiré de un momento á otro. Una vez que se me comunique el acuerdo del Senado, tendré que publicar la vacante y anunciar la elección para dentro del plazo que marca la ley; pero yo procuraré que sea el plazo lo bastante amplio para que todo el mundo pueda preparar sus fuerzas.

Excuso ofrecer á S. S. que en esa elección habrá completa imparcialidad, porque precisamente lo ocurrido en la provincia de Albacete y lo que el Senado ha hecho sobre el particular debe dar á S. S. una garantía cumplida de lo que sucede cuando no se satisfacen las exigencias de la ley, y ya ha visto S. S. que nada ha hecho el Ministro de la Gobernación para que dejara de cumplirse estrictamente todo lo que la ley previene. Esto mismo ofrezco á S. S. que sucederá en el porvenir, y estoy seguro que

estos propósitos míos serán fielmente interpretados por la autoridad que se encuentra al frente de aquella provincia.

Si S. S. tuviera que hacer alguna otra indicación, yo tendré el mayor gusto en satisfacer sus deseos, y creo que la elección se verificará en las condiciones de completa imparcialidad á que tienen derecho todos los electores.

El Sr. **OCHANDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **OCHANDO**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por la imparcialidad que ofrece, y me permito recordarle que la última elección de Senadores verificada en la provincia de Albacete no se ha hecho, como siempre en aquella capital, en el palacio de la Diputación, que es un palacio magnífico, sino que se ha hecho en el despacho del jefe de Fomento, como si dijéramos casi en el despacho del gobernador civil; y conviene mucho que la futura elección se haga con imparcialidad y en el palacio de la Diputación provincial.

Ruego también á S. S. que se entere de si es exacto que el gobernador civil de Albacete envió ese delegado de que antes hice mención al pueblo de Tarazona en las últimas elecciones municipales, ó si ese señor que se presentó con un volante sin timbre oficial, llamándose delegado, y luego se escapó, ha sido alguno que ha tomado el nombre del gobernador. Yo pediré ese volante y se lo entregaré á S. S. para lo que crea conveniente hacer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en satisfacer los deseos del señor Ochando, y preguntaré al gobernador civil de Albacete si ha enviado á ese pueblo algún delegado, ó si ha habido alguien que ha abusado en cierto modo de los elementos del Gobierno civil.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: He pedido la palabra para dirigir un ruego y una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con la esperanza de que este ruego y esta pregunta tenga mejor fortuna que la serie de preguntas y de ruegos que en las Cortes pasadas dirigí sobre el mismo asunto á los antecesores de S. S. sin conseguir nada.

Hace muchos años (ya he perdido la cuenta, creo que son siete ú ocho) que se siguió en León un pleito con motivo de la compatibilidad ó incompatibilidad de un curato en Villamañán y una canongía en la colegiata de San Isidoro de León. Ese pleito siguió sus trámites hasta llegar al Tribunal de la Rota, que dictó una sentencia, sentencia que á los pocos días fué declarada ejecutoria por un auto del mismo Tribunal de la Rota; de suerte que se trata de una sentencia en todos sentidos firme é inatacable con arreglo á los principios del derecho civil, del derecho canónico, del derecho natural y de todos los derechos humanos y divinos.

En esa sentencia resultaba que ganaba el pleito el presbítero D. Juan Sánchez y, en cambio, se imponían las costas al provisor. Pero el que á la sazón era Obispo de León discurrió un recurso no conocido ni en el derecho canónico ni en el derecho español, que consiste en acudir á Roma; y en efecto, en Roma se dictó una cosa que no sé cómo llamar; no es sentencia; la han llamado, creo, declaración, por virtud de la cual se dejó sin efecto esa sentencia ejecutoria, y, por añadidura, se condenó en costas al presbítero D. Juan Sánchez, que había ganado el pleito. Esta Bula fué á León, y sin cumplirse los requisitos que nuestro derecho exige para dar efecto á esa clase de documentos, se ordenó por el tribunal eclesiástico que se llevara á efecto la sentencia, y empezó por llevarse á efecto en cuanto á cobrarse las costas del pleito al presbítero D. Juan Sánchez, de cuyos haberes se descontó la parte que consiente la ley, hasta sin intervención del Poder judicial.

Entonces, no el interesado, que, según mis noticias, tenía algún motivo quizás para no resolverse á hacerlo por sí; pero su digno abogado, uno de los más distinguidos, y otro no abogado, pero vecino de aquel pueblo, y por cierto los dos correligionarios del Sr. Nocedal, acudieron al Sr. Ministro de Gracia y Justicia reclamando contra esa violación manifiesta de nuestro derecho. Era entonces Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Silvela; porque esto se refiere nada menos que á la otra época en que fué poder el partido conservador.

El Sr. Silvela, comprendiendo sin duda la gravedad del asunto, remitió el expediente al Consejo de Estado, y aun creo que indicaba los puntos sobre los que pedía su opinión á este Cuerpo consultivo.

Esto acaeció hará unos cinco ó seis años lo menos, no puedo decir con exactitud en qué fecha. ¿Creerá el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se ha adelantado algo? Pues no se ha adelantado nada. Lo menos cinco veces interpelé yo en las Cortes pasadas á todos los Ministros de Gracia y Justicia que ocuparon ese banco. Todos, por supuesto, reconocían la justicia de lo que yo pedía; todos reconocían que era elemental la doctrina, que no tenía razón de ser el Tribunal de la Rota, siguiendo las cosas por este camino; todos reconocían que el Tribunal de la Rota se había establecido precisamente de acuerdo entre ambas potestades, para eso, para que los pleitos acabaran en España; todos reconocían que la razón estaba de mi parte; y hubo un Ministro de Gracia y Justicia, el Sr. López Puigcerver, que dictó una Real órden suspendiendo la ejecución de la sentencia, por lo menos en la parte que daba lugar á que para abono de costas se descontara al presbítero D. Juan Sánchez una parte de su dotación, por haber sido acordado este descuento de una manera ilegal, puesto que se había faltado á lo que prescribe un artículo de la ley de enjuiciamiento civil, según el cual, es preciso para ello impetrar el auxilio é intervención del Poder judicial. Esta Real órden yo no sé dónde está; no aparece por ninguna parte; según dicen, á León no ha llegado, ó, por lo menos, el interesado no ha conocido sus efectos, porque sigue descontándosele una parte de su dotación para pago de las costas del pleito.

En cuanto á la cuestión principal, fué al Consejo de Estado; estuvo allí un par de años sin que se contestase nada; al cabo de un par de años, entendieron los consejeros que era necesario proceder á la traducción de la Bula, que, naturalmente, estaba en latín; se mandó traducir la Bula; volvió al Consejo de

Estado, y entonces creo que opinaron aquellos señores que convenía asegurarse de la autenticidad de aquel documento; se vió que éste aparecía en los *Boletines eclesiásticos* de varias diócesis; pero tengo entendido que los consejeros concibieron la idea peregrina de que se pidiera á Roma el documento, á fin de que esto les diera alguna luz para dejarle sin efecto; y es el caso que yo no sé en este momento si ese expediente está en el Ministerio de Gracia y Justicia, ó en el Consejo de Estado, ó en otra parte.

Por supuesto que las consecuencias de esto ya se han tocado en el Tribunal de la Rota, y por cierto que ahora que vamos á discutir los presupuestos, valdría la pena de que nos aseguráramos de si va á servir de algo ese Tribunal Supremo; porque si no, mejor sería suprimirle. Digo que en el Tribunal de la Rota se han notado las consecuencias de que no se haya resuelto aún el asunto de que estoy tratando, porque ya una media docena de causas han seguido ese camino, antes completamente desconocido, como que no hay en el derecho canónico procedimiento para semejantes recursos.

Ahora bien; yo no pido nada nuevo; pido que se cumpla lo que es una ley del Reino, una ley concordada; no pido ninguna cosa extraordinaria. Más que extraordinaria ha debido parecer á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia liberales, pues que han sido tan tímidos que no se han atrevido á resolver nada, ó han hecho muy poco para que se resolviera este asunto; pero en fin, yo entiendo que mi petición es sencilla y razonable, pues que se refiere á la estricta aplicación de las leyes y á evitar que suceda cosa tan anormal y absurda como el que una sentencia declarada firme, ejecutoria, por el mismo tribunal, que es un Tribunal Supremo, venga á quedar sin efecto por una cosa que se llama declaración, que no es sentencia y que no se sabe cómo ni por dónde puede producir tales efectos.

Mi primera pregunta dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia es la siguiente: ¿Tiene S. S. la bondad de decirme dónde está ese expediente? ¿Está en el Ministerio, ó en el Consejo de Estado?

Segunda pregunta: ¿Se propone el Sr. Ministro, por su parte, contribuir á que se resuelva alguna vez ese expediente, al cabo de seis años que hace que ha comenzado?

Y tercera: ¿Tendría la bondad S. S. de enterarse del paradero de esa Real orden dictada por el señor Puigcerver, que no parece por ninguna parte?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Me levanto, Sres. Diputados, con el objeto de contestar á las preguntas que me ha dispensado el honor de dirigirme mi amigo particular el Sr. Azcárate. Aun cuando yo no he tenido ocasión de dictar resolución ninguna en el expediente á que S. S. se refiere, lo conozco y puedo dar razón á S. S. de su paradero.

Está en el Ministerio de Gracia y Justicia; porque, con efecto, á causa de no haberse instruído á consecuencia de ningún recurso entablado por la persona á que se refieren, así la sentencia como la declaración de la Congregación del Concilio, ó por otros motivos, lo cierto es que en el expediente no había la justificación suficiente; y remitido (como ha dicho con exactitud el Sr. Azcárate) á informe del Consejo de Estado en 1885, este alto Cuerpo, después de algún tiempo, pidió algunos antecedentes, entre los cuales reclamó el Breve original, ó por lo menos certificación autorizada de él, en el cual se adoptaban las disposiciones á que S. S. se ha referido.

Este Breve, dijo, con efecto, el Consejo de Estado que se pidiera á Roma, y así se ha hecho, dirigiendo el Ministerio de Gracia y Justicia una Real orden al de Estado para que lo reclame; pero además, en la disposición del Sr. López Puigcerver, á que se ha referido S. S., hay algunos otros extremos, encaminados á ilustrar el expediente, á ampliar su instrucción, á traer á él los documentos necesarios para que el Consejo de Estado los tenga á la vista al dar su informe. En virtud de la referida disposición, se dirigió en Junio del año último una Real orden al Obispo de León reclamándole también una certificación del Breve expedido por la Congregación del Concilio. Se ha reclamado al Tribunal de la Rota por conducto del Ministerio de Estado, de quien ese Tribunal depende, un testimonio en relación de ese pleito sobre residencia beneficial, que es el origen de la cuestión que ahora ligeramente debatimos, y algunos otros antecedentes relativos á ese descuento de haberes hecho al canónigo de San Isidoro para hacer efectivo el pago de las costas, entre ellos el auto en virtud del cual se descuentan.

Estos antecedentes no han venido aún, y todo lo que yo puedo hacer es insistir en que vengan; reclamarlos de nuevo; esto lo haré, y una vez hecho, bien conoce el Sr. Azcárate, que tan impuesto se halla del expediente, que el Ministerio de Gracia y Justicia habrá de remitirlo otra vez al Consejo de Estado, cuyo informe es indispensable para adoptar cualquiera resolución.

Creo haber contestado á las preguntas del señor Azcárate: le he dicho dónde está el expediente, su estado actual y lo que en ese estado es permitido hacer al Ministro de Gracia y Justicia. Si S. S. quiere saber algo más acerca de este asunto, tendré mucho gusto en contestarle de nuevo; pero por el momento creo dejar satisfechas las preguntas que me ha dirigido.

El Sr. **AZCARATE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **AZCARATE**: En efecto, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mi digno amigo particular, me ha dejado satisfecho por lo que hace referencia á las preguntas que he formulado. Sólo me ocurre, que al ver que esa Real orden encaminada á la ampliación del expediente, que por lo visto lleva la fecha de Junio del año pasado, no ha dado resultado, recelo que suceda lo mismo con la que dicte S. S., pues que el expediente no ha adelantado un paso en el espacio de seis años, si S. S. por su parte no forma empeño decidido de que eso no suceda y de que el Consejo de Estado cumpla con su deber. Esta es la cuestión.

Por otra parte, me ha satisfecho la contestación que S. S. ha dado á las preguntas que le he dirigido; pero habría celebrado mucho que en su respuesta hubiera dicho algo que revelara su resolución de hacer que se cumplan las leyes y de mantener al Tribunal de la Rota en la situación y en el lugar que con arreglo á las leyes concordadas tiene.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Algo, en efecto, de lo que me preguntó el Sr. Azcárate dejé de contestar antes. Mostraba S. S. dudas acerca de si las Reales órdenes expedidas en virtud de acuerdos tomados en ese expediente habrían llegado á su destino.

Yo entiendo que todas han llegado. He visto el expediente mucho antes de ahora, y he visto que las Reales órdenes se comunicaron á su tiempo, unas por conducto del Ministerio de Estado y otras dirigidas al Obispo de León, y creo tener la seguridad de que llegaron á su destino. Pero hay más: conociendo el expediente, he hecho algunas gestiones no oficiales para obtener contestación; y todo lo que ahora puedo hacer en obsequio de S. S. es convertir en gestiones oficiales esas particulares á que me refiero.

Dirigiré, pues, nuevos recuerdos de esa Real orden, lo mismo al Sr. Obispo de León que al Ministerio de Estado, para que este último á su vez lo transmita al Tribunal de la Rota.

Su señoría me pedía algo más; pero debe comprender que en el estado que tiene la cuestión, y debiendo yo intervenir en ella después, no debo anticipar opiniones en ningún sentido. Ahora, si S. S. desea que yo declare que pondré toda mi energía y toda mi voluntad al servicio de las leyes, esta declaración genérica, claro está que la hago con el mayor gusto.

Su señoría ha dicho también que yo debo hacer que en este asunto el Consejo de Estado cumpla con su deber; y me parece que el Sr. Azcárate ha llevado en este punto su frase más allá de su intención, porque yo no dudo que el Consejo cumple con su deber en cuantos asuntos se le confían; por lo cual, yo no puedo hacer sino procurar que este alto Cuerpo tenga cuanto antes en su poder todos los datos que necesite para dar su dictamen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Nocedal.

El Sr. **NOCEDAL**: Días pasados dirigí un ruego al Sr. Ministro de Fomento, estando ausente este señor, y sin duda sus compañeros se olvidaron de transmitírsele, porque no sé que se lo hayan comunicado. Le pedía que hiciera el favor de enviar al Congreso una lista de todos los consejeros de administración, abogados ó individuos que tuviesen cargo retribuído ó no en las empresas y Compañías de ferrocarriles, Banco de España, Banco hipotecario, y, en general, en toda empresa mercantil ó industrial que tenga por objeto servicios de interés público ó que reciban subvención del Estado, ó que deban ser vigilados por el Gobierno, ó en que, por cualquier motivo, tenga algún género de intervención la Administración pública.

Yo desearía saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á enviar esta lista que he pedido.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): No se ha recibido en el Ministerio la petición que el Sr. Nocedal tuvo á bien hacer en una de las últimas sesiones, de la que me enteré por noticias que me dieron; porque aunque se hacen esas peticiones en las sesiones, y solemos contestar lo que es regular y procedente, que haremos todo lo posible por complacer á los Sres. Diputados, claro es que se necesita la petición de la Secretaría de esta Cámara, que sirva de descargo en el Ministerio para remitir los datos que se piden.

Pero sobre el particular á que el Sr. Nocedal se refiere, debo dar alguna explicación, para que S. S. pueda concretar más su petición.

En primer lugar, no todo lo que el Sr. Nocedal pide es referente á empresas ó establecimientos que dependan ó que tengan relación con el Ministerio de Fomento, y claro es que el Ministro de Fomento sólo puede contestar á la petición que se refiera á establecimientos que dependan de él; hay que advertir que la situación de las Compañías anónimas, como suelen ser todas las concesionarias de obras públicas, es muy diferente hoy en sus relaciones con la Administración pública de lo que era cuando esas Compañías se regían por la ley, si no recuerdo mal, de 18 de Enero de 1848, que se solía llamar la ley de Bravo Murillo, porque se debía, como tantas otras, á aquel distinguido hombre público.

Por esa ley, el Gobierno tenía el derecho y el deber de ejercer cierta vigilancia en la constitución y régimen de las Compañías anónimas: nombraba sus delegados cerca de ellas, y tenía noticias concretas de su estado, de su gestión, de su administración, de sus Juntas, de sus balances, de su contabilidad, absolutamente de todo su régimen administrativo. Pero desde que las Compañías, en uso del derecho que les concedía el decreto-ley de 1868, podían acogerse al régimen del Código de comercio de 1829, que era más libre que el régimen de la ley de 1848, y después, por virtud de la publicación del Código de comercio vigente, que se funda en los mismos principios y aun los amplía en este particular sobre el Código de 1829, se constituyeron independientemente de toda intervención de la Administración pública, ni ésta tiene representantes cerca de esas Compañías, ni delegado ni persona alguna que le represente en ellas, ni tienen obligación de dar parte al Gobierno de nada que se refiera á su constitución y régimen administrativo. La única obligación que tienen es la de acreditar un representante, que suele ser el director, cerca del Gobierno, para las relaciones que necesite éste mantener en cuanto se refiere, no á la constitución y régimen de las Compañías anónimas, sino al desempeño de las obligaciones que con el Gobierno tienen contraídas en cuanto á la explotación de la obra pública de que son concesionarias.

Por consiguiente, si el Sr. Nocedal desea conocer los nombres de los representantes de las Compañías anónimas concesionarias de obras públicas, que son las únicas que tienen relaciones con el Ministerio de Fomento y que tienen persona acreditada cerca del mismo Ministerio para mantener las relaciones entre la Administración y dichas Compañías, creo que será fácil complacer á S. S. y remitir las listas de esos representantes; pero si S. S. quiere otra cosa, si pide algo que sea investigar, conocer, tener noticia más ó menos exacta del régimen de administración, del funcionamiento de esas Compañías y de las personas á quienes tengan conferidos los cargos que estimen necesarios para el cumpli-

miento de sus fines, eso no puede decirlo el Ministerio de Fomento, de eso no puede tener noticia aquel Centro, porque no están las Compañías obligadas á dárselas; y eso, si se ha de pedir, ha de ser privada y particularmente, por una relación de cortesía, y exponiéndose quizá el Gobierno á que las Compañías, que están constituídas, según la ley, con esa independencia, quieran acceder ó no á lo que, después de todo, no puede ser más que un ruego dirigido á particulares y en asuntos que á su administración se refieren.

Si el Sr. Nocedal formula, pues, su pregunta haciendo esta distinción, podré contestar desde luego que la lista de los nombres de los representantes de las Compañías acreditados cerca del Gobierno podrá venir prontamente; la de las que tienen su domicilio en Madrid, en seguida; y los que no estén domiciliados en Madrid, dentro de poco tiempo; á no ser que, como yo creo, consten todos en el Ministerio de Fomento, y entonces podrán venir inmediatamente. Pero si el Sr. Nocedal se refiere á otra clase de noticias, acerca de cómo están constituídas las Compañías cómo realizan su administración y quiénes son sus administradores, asuntos en que hoy el Gobierno no ejerce intervención de ninguna clase, el Gobierno no podrá hacer más que dirigir un ruego á las Compañías para que, si lo tienen á bien, suministren esas noticias, y si al ruego acceden, yo me apresuraré á transmitir al Congreso esos datos que parece desear S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Yo no he dirigido la petición á que se refería al comenzar su respuesta el Sr. Ministro de Fomento, porque ante todo quería saber, aunque no fuese más que por respetos de cortesía, si S. S. tenía ó no inconveniente en que esas listas vinieran.

El objeto que al pedirlas me he propuesto, es el siguiente: voy á presentar una proposición de ley sobre incompatibilidades, reproduciendo el proyecto de ley que mi padre presentó aquí en muchas legislaturas, y que en una consiguió que fuese en su totalidad aprobado; por más que luego la mayoría de aquel tiempo se revotó, y por artículos denegó lo que en la totalidad del proyecto había concedido. Pero lo voy á ampliar, porque se me figura que los tiempos han progresado; y esto no debe ser ilusión mía, puesto que estoy oyendo decir aquí todos los días que progresamos al vapor, no á carrera de caballo; y si tanto progresamos, es preciso en lo posible, y hasta donde alcancen las previsiones humanas, ver de atar todos los cabos. Y uno de los cabos que á mi juicio hay que atar, es que el cargo de Diputado á Cortes sea incompatible, no solamente con todo cargo retribuído ó no por el Gobierno, sino con todo cargo, profesional ó no profesional, y retribuído ó no por ciertas Compañías que tienen influencia muy grande en las cosas de la administración, y sobre todo, que logran una irresponsabilidad completa en los abusos que cometen, gracias á las relaciones y á la ingerencia que suelen tener en los Cuerpos Colegisladores.

Por consiguiente, sin más explicación, bien comprende el Sr. Ministro de Fomento dónde está el límite de mi petición. Yo enviaré á los Sres. Ministros de Fomento y de Hacienda, puesto que el Sr. Ministro de Fomento me ha indicado que no todas las cosas que pido son de su competencia, yo enviaré determinadamente á cada uno la nota de lo que deseo y les ruego que remitan al Congreso. Pero desde luego, al Sr. Ministro de Fomento no sólo le ruego que traiga aquí la lista de los cargos que él pueda dar, y que las Compañías tienen obligación de dar, sino aquellas que sin tener las Compañías obligación de darlas, puedan por cortesía, como ha indicado el señor Ministro de Fomento, facilitarlas; haciéndolas entender que es en beneficio de todos, porque es para evitar murmuraciones que pueden hacer daño á los representantes de la Nación, y que no hacen provecho al crédito de esas Compañías.

Por lo demás, lo que haré será enviar á ambos Ministerios la petición formal, con toda claridad y exactitud, de lo que deseo que envíen al Congreso.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Gobierno respeta, como es natural, los deseos y el derecho del Sr. Nocedal á formular sus proposiciones de ley como crea que han de ser más convenientes al bien público, y de eso no hay para qué hablar ahora.

En cuanto á la petición que el Sr. Nocedal ha hecho, será, en efecto, conveniente que S. S. presente la lista de lo que desea en la Secretaría del Congreso, para que ésta la remita á los Ministerios de Hacienda y de Fomento y pueda contestarse.

Por lo demás, no sólo no hay resistencia alguna, á lo menos por parte del Ministro de Fomento, en esto, sino que yo creo que será quizá más conveniente, si le parece á S. S., y quizá sea el único modo que el Ministro de Fomento tenga de cumplir con exactitud su deseo sin tener que pedir favor ni hacer ruegos ni dirigirse por cortesía á nadie para facilitar las noticias que pide, porque siendo todos esos cargos á que al parecer se refiere S. S. de los que obligan á un descuento ó al pago de cierta contribución, será, digo, quizá más conveniente que yo suplique al Sr. Ministro de Hacienda que se dirija á la Delegación de Hacienda, porque yo no puedo hacerlo, para que facilite una lista de las personas que pagan contribución por el desempeño de cargos en las Compañías, y que estén comprendidas en las listas de Sres Diputados. Repito, pues, que, sea valiéndose de este medio, sea pidiéndolo por cortesía á las Compañías, por parte del Ministro de Fomento no hay inconveniente alguno en facilitar á S. S. las noticias que desea.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **NOCEDAL**: Para dar gracias al Sr. Ministro de Fomento por la amabilidad con que me promete enviar las cosas que yo pido y para repetir que formularé exactamente cuáles son las listas que deseo que vengan.

Juró y tomó asiento el Sr. Moral, anunciándose que ingresaba en la sexta Sección.

ORDEN DEL DIA

Reforma del personal del Cuerpo de inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre la proposición incidental del Sr. Ansaldo (*Véase el núm. 55, sesión del 13 del actual*), y dicho señor en el uso de la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Señor Presidente, como V. S. sabe, en el orden del día hay señalada la discusión sobre una proposición incidental que tuve el honor de presentar para que continuara el debate relativo á mi interpelación acerca de la supresión de la Inspección administrativa de ferrocarriles, y al mismo tiempo está también señalada la discusión de la interpelación á que aludo.

Si á S. S. le parece, porque yo siempre estoy á las órdenes de la Presidencia, entiendo que, para dar mayor facilidad al debate, podría yo retirar la proposición (puesto que abrigo el temor de que la mayoría de esta Cámara no quiera continuar las pruebas de simpatía que con tanta frecuencia y con tan notable entusiasmo da al Sr. Ministro de Fomento, votando en pro de mis afirmaciones), y limitarme á seguir explanando la interpelación comenzada hace días.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirada la proposición incidental.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la interpelación del Sr. Ansaldo, y dicho señor en el uso de la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Empiezo, Sres. Diputados, por felicitar á mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación porque, en realidad, al contestar á las preguntas que hace poco le dirigía mi querido amigo particular y político el Sr. Calbetón, ha consumido un turno en la interpelación pendiente, censurando, como no podía menos de censurar una persona de la rectitud y de la inteligencia poco comunes del señor Silvela, la conducta verdaderamente injustificada del Sr. Ministro de Fomento. Todos habéis oído que el Sr. Ministro de la Gobernación, hablando del Cuerpo de Correos, ha dicho que, en su sentir, un Real decreto nunca puede derogar una ley, ni tampoco destruir organizaciones establecidas por otros Reales decretos, ni lesionar de manera alguna derechos legítimamente adquiridos. Esto es: el Sr. Ministro de la Gobernación ha venido á expresar que no debe hacerse nada de lo que ha hecho el Sr. Ministro de Fomento al publicar su Real decreto de 20 de Marzo último.

Después de los dos discursos con que os he molestado sobre la supresión de la Inspección de ferrocarriles, comprenderéis que me parezca incurrir en un verdadero delito el continuar fatigando vuestra atención, y que me apresure á terminar mis observaciones. Por otra parte, no quisiera que nadie pudiera achacarme el deseo de aumentar la única ocupación que tiene por ahora el Sr. Ministro de Fomento, según una feliz frase del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, ocupación que consiste en defenderse de los cargos á que se ha hecho acreedor S. S.

Contentaréme, pues, con recordaros que queda plenamente probado que el Real decreto de 20 de Marzo deroga una ley, la general de ferrocarriles; se opone á lo establecido en el reglamento para la ejecución de esa ley; destruye varios Reales decretos y Reales órdenes; viola y quebranta derechos muy respetables; hace imposible el servicio de inspección y vigilancia de los ferrocarriles, y no produce absolutamente ventaja de ninguna especie, como no sea las que pueda reportar á las mismas empresas la casi completa desaparición de aquel servicio.

En vista de lo cual, permitidme que os lo diga, creo que á mi amigo particular el Sr. Ministro de Fomento sólo le quedan dos caminos: uno, reconocer su error, confesarlo ante la Cámara y revocar el Real decreto de 20 de Marzo, restableciendo la verdadera legalidad, rota de una manera harto violenta por S. S.; y el otro, si S. S. no tiene valor para tanto y no entiende que es de sabios mudar de consejo, retirarse del banco azul, para que venga otro Ministro á deshacer su mala obra.

Concluyo, Sres. Diputados, con una pregunta: ¿No es verdad que fuí justo al considerar *moribundo* al Sr. Ministro de Fomento? He dicho.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Para contestar á la proposición y á la interpelación del señor Ansaldo, el Ministro de Fomento será muy breve, limitándose á aducir textos y datos para demostrar la sinrazón de las censuras que el Sr. Ansaldo ha tenido á bien hacer del decreto de Marzo de este año refundiendo en un solo personal el de las dos Inspecciones que existían: la que se llamaba técnica ó facultativa y la que se llamaba mercantil ó administrativa de los ferrocarriles.

El Sr. Ansaldo dice que esa medida es ilegal, y yo á eso contesto citando el artículo de la ley vigente de presupuestos que me ha autorizado á hacerlo, y que dice así:

«Se autoriza igualmente al Gobierno para introducir en el presupuestos de gastos las economías que sean compatibles con el mantenimiento de los servicios públicos, entendiéndose que no podrá aumentar los sueldos ni las plantillas del personal.»

He usado, pues, de facultades concedidas por la ley, y no puede tacharse de ilegal la disposición, porque está expresamente autorizada por el artículo de la ley de presupuestos que acabo de leer.

Pero á esto se dice que no hay tales economías; por consiguiente, que no he usado, sino que he abusado de las facultades que concede al Gobierno la ley de presupuestos. Para demostrar que no hay economía, el Sr. Ansaldo apela á argumentos; para demostrar que las hay, yo apelaré á los presupuestos.

Según el presupuesto vigente, esas dos Inspecciones cuestan 723.225 pesetas. Según el presupuesto que he tenido el honor de presentar, y que ya creo que está despachado por la Subcomisión de Fomento, esos servicios costarán desde el ejercicio próximo 532.450 pesetas. Diferencia entre el presupuesto actual y el presupuesto próximo, y economía que resulta: 190.775 pesetas.

Al dictar el decreto, yo la había calculado en 183.000 pesetas; ha resultado un poco mayor: no son 183.000 pesetas, sino 190.775. Esto dicen los presupuestos: el presupuesto actual y el proyecto de presupuestos presentado á la deliberación de las Cortes; y sobre esto y contra esto, ó á pesar de esto, el señor

Ansaldo puede seguir diciendo lo que tenga por conveniente.

Pero no se hacen economías en los presupuestos sin causar agravios ó molestias ó perjuicios, sin dejar cesante á un número crecido de empleados, sin causar los perjuicios consiguientes. Esto es siempre lastimoso, si bien por esa razón no debe dejar de hacerse una economía aconsejada por la necesidad ó por la conveniencia. Pero es el caso que tampoco en esto tienen razón los que combaten el decreto de que se trata. El Sr. Ansaldo hablaba de centenares de cesantes; antes se había dicho que eran 450; últimamente, si no he oído mal, el Sr. Ansaldo los reducía á 150. No son tantos los cesantes. Han sido exclusivamente éstos: 14 inspectores. Estos son los que han quedado realmente en situación de cesantes, y de esos 14 han obtenido ya colocación 4 en menos de dos meses; y yo, que no soy aficionado á causar daño á nadie, aunque sí he procurado ser siempre rigoroso en el cumplimiento de mi deber, como he dado colocación á 4, tendré mucho gusto en colocar á los demás en las vacantes que ocurran, para que no sufran perjuicio alguno.

Han quedado cesantes también 10 comisarios por ser menores de edad y, por consiguiente, estar incapacitados en realidad para el ejercicio de funciones en las cuales tenían que dar todos los días testimonios ó certificados que habían de producir su efecto en los tribunales y que adolecían del vicio, de la falta, del defecto de estar dados por personas que no tenían capacidad completa para el ejercicio de esos actos. También de esos comisarios me he cuidado, y he dispuesto que á medida que vayan cumpliendo la edad se les vaya dando colocación, y ya la han obtenido los que la han cumplido.

Han quedado cesantes 28 vigilantes, por carecer de las condiciones reglamentarias; de suerte que éstos, con reforma y sin reforma, no podían continuar en el servicio. Por último, han quedado cesantes otros 13 vigilantes más á consecuencia de los informes de sus jefes: total, 61. De ellos, 10 por no tener la edad, 28 por carecer de las condiciones reglamentarias y 13 por su conducta poco satisfactoria. Quedan, pues, sólo los 14 inspectores, de los cuales, como antes he dicho, no hay más que 10 en situación de cesantes, y en favor de los cuales me propongo hacer todo lo posible para reparar el perjuicio del poco tiempo que han sufrido de cesantía, dándoles colocación análoga á la que tenían.

Y he podido hacer esto, porque desde el momento en que tuve el honor de encargarme del Ministerio y ví lo que era este servicio de los comisarios de ferrocarriles y la imposibilidad de que siguiera, me abstuve de hacer nombramiento alguno. Sobre esto el Sr. Ansaldo quiso, al parecer, jactarse de que me había encontrado en una contradicción; porque cuando de este asunto hablaba en la otra Cámara, dije: yo no he hecho ningún nombramiento; y viendo de qué manera se me censuraba y de qué manera se me atacaba por el tal decreto, dije: ¡si sacarán á relucir uno que quedó anulado! Y yo mismo, no necesité que nadie lo advirtiera, yo mismo dije: rectifico; hice un nombramiento, pero ése quedó nulo; y á esto dice el Sr. Ansaldo: luego hubo uno. Yo digo: uno que quedó nulo, ninguno. Por consiguiente, yo no he hecho un nombramiento; podré haber procedido con más ó menos acierto; pero con mayor rectitud y con un propósito más inspirado que el mío en el servicio público, dudo que pueda procederse; porque quien se resiste á proveer más de cincuenta vacantes que hubiera podido proveer, quien se resiste á hacer un solo nombramiento, á dar una sola credencial, y organiza un servicio y obtiene una economía de cerca de 40.000 duros, sin haber puesto este asunto al servicio de ninguna persona ni de ningún interés particular, sino sola y exclusivamente á beneficio del servicio público, creo yo que tenía razón y motivo para que de otra manera se le considerase y se le tratase. Si no se pueden hacer economías de esta especie, entonces, ¿qué economías se pueden hacer?

Si no se pueden hacer economías en un servicio, obteniendo por resultado: primero, mejorar evidentemente el servicio, diga lo que quiera el Sr. Ansaldo, mejorarle evidentemente, como está mejorado; segundo, obteniendo un beneficio para el presupuesto de cerca de 40.000 duros; tercero, apenas lastimando á nadie, porque los pocos que han sido lastimados serán repuestos, serán colocados, serán de alguna manera reparados, y como se ha visto por la lista, apenas queda alguno, ¿qué economías son las que se pueden hacer? Sin duda las que el Sr. Sagasta se proponía hacer continuando en el poder y realizando esa mejora en la administración pública, de que ayer nos hablaba, y de que ahora se hace eco el Sr. Ansaldo, voz autorizadísima de esa minoría, combatiendo esta economía y esta organización del servicio, en la cual se han obtenido esos beneficios que acabo de declarar, y que se pueden comprobar y se comprueban con datos evidentes: la mejora del servicio y 40.000 duros de economía en el presupuesto. He dicho.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Yo no sé si al combatir la reforma introducida en la inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles por el Sr. Ministro de Fomento soy órgano ó no soy órgano de la minoría á que pertenezco; de lo que sí estoy seguro es, de que al observar la conducta que observo, sigo fielmente los impulsos de la opinión pública, que toda se ha declarado en contra de S. S. El Sr. Ministro de Fomento ha sido muy breve en la contestación á mi interpelación (sin duda porque carece de argumentos y de razones), y yo voy á procurar ser más breve aún en la rectificación, ó, por mejor decir, en la réplica á que reglamentariamente tengo derecho.

Es cómodo, en realidad, discutir como lo hace S. S., trayendo aquí datos verdaderamente extraños y faltos en absoluto de fundamento, como he de tener ocasión de demostrar á la Cámara.

Empezó S. S. por afirmar, contra otra afirmación que yo hice, que el decreto de 20 de Marzo último está perfectamente comprendido dentro de la autorización concedida al Gobierno por el art. 36 de la ley de presupuestos vigente. Y sin duda, como el Sr. Ministro de Fomento está muy ocupado en esos asuntos á que aludía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es decir, en rechazar los ataques que diariamente se le dirigen...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ansaldo, S. S. comprenderá que eso no es rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Señor Presidente, he dicho que no iba á rectificar, sino á replicar, que para eso me da derecho el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; pero S. S. comprenderá que esas recriminaciones personales que tanto abundan en su discurso, no conducen al mayor esclarecimiento del asunto; y yo rogaría á S. S., en bien de todos, y puesto que ha usado de la palabra con bastante extensión, que se concretara á rectificar los puntos más esenciales. Es un ruego que me permito dirigir al Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Señor Presidente, los ruegos de S. S. son para mí órdenes; pero comprenderá S. S. que yo no puedo menos de restablecer la exactitud de mis afirmaciones y la propia exactitud de los hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo comprenderá que la exactitud de los hechos que forman, por decirlo así, el nervio de su interpelación, no tiene nada que ver con ciertas observaciones de carácter personal.

El Sr. **ANSALDO**: El Sr. Ministro de Fomento, en uso de su perfecto derecho, se ha servido dirigirme á mí algunos cargos personales, y yo no tengo más remedio que contestar á ellos.

Pero en fin, atendiendo á las indicaciones del Sr. Presidente, voy á continuar lo que estaba exponiendo.

Decía el Sr. Ministro de Fomento que está comprendido el decreto de 20 de Marzo último en la autorización concedida al Gobierno por el art. 36 de la ley de presupuestos vigente, puesto que con él se ha logrado una economía. Lo de la economía vamos á verlo en seguida; pero aparte de eso, ¿no recuerda el Sr. Ministro de Fomento que yo expuse aquí que, aun cuando se obtuviera efectivamente una economía por medio del decreto que S. S. ha publicado, este decreto no se hallaría dentro de la autorización mencionada? ¿Y por qué? Porque esa autorización exige, en primer lugar, que no se supriman los servicios, y yo he demostrado de una manera que no deja lugar á duda alguna, que S. S. ha hecho verdaderamente imposible el servicio de la inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles, no sólo porque ha disminuído de un modo notable el número de funcionarios encargados de ese servicio, sino porque ha rebajado también notablemente las condiciones de aptitud que se han exigido hasta ahora.

Además, la autorización establece que el personal sólo puede reducirse en el 20 por 100, límite infranqueable; y el Sr. Ministro de Fomento ha traspasado este límite, ya que en el Cuerpo de la inspección mercantil y administrativa de ferrocarriles ha decretado muchas más cesantías de las comprendidas en él.

Pero es claro, haciendo las cuentas que hace S. S. (cuentas, permítame el Sr. Ministro de Fomentr que lo diga, en algunos puntos bien alejadas de la realidad), para todo se encuentra fácil remedio. Su señoría exclamaba: «Para cerciorarse de que produce economía mi decreto, no hay más que examinar la cifra consignada en los presupuestos vigentes y en los presupuestos que acaba el Gobierno de presentar para el ejercicio próximo.» Respecto á la cifra consignada para atender á los gastos de vigilancia y de inspección de los ferrocarriles, no he entendido bien lo que S. S. ha expuesto; pero para el argumento que yo voy á hacer, me es completamente igual. El Sr. Ministro de Fomento ha dicho, y aquí de los milagros á que nos tiene acostumbrados el señor Isasa, que había calculado que el decreto produciría una economía de 183.000 pesetas, y que se había encontrado agradablemente sorprendido viendo que esa economía se había aumentado hasta 193.000 y pico.

Esta creo que ha sido la cantidad que S. S. ha tenido á bien citar. Y á mí se me ocurre preguntar sencillamente al Sr. Ministro: ¿cómo se calcula en el Ministerio? A juzgar por lo que afirma S. S., se debe calcular de un modo raro; porque cuando S. S. disponía por el art. 3.° del Real decreto que vengo censurando, que sólo quedaran para la inspección de ferrocarriles 255 sobrestantes, creía que la economía no iba á pasar de 183.000 pesetas; y ahora que S. S., sin autorización para hacerlo, en mi sentir, ha dedicado á la inspección de ferrocarriles otros 50 sobrestantes temporeros, que yo no sé de dónde se van á pagar, resulta que, á pesar del aumento, á la vez que el aumento y armónicamente con el aumento, la economía resulta mucho mayor.

Ante semejante habilidad, no extraño yo que S. S., sabiendo hacer esta clase de cosas, quiera dar consejo á todo el mundo, y hasta criticar la obra económica y administrativa que se proponía realizar el Sr. Sagasta. Pero yo no sé por qué S. S. ha cambiado de manera de entender la economía en el poco tiempo que media desde que contestó á una interpelación análoga á la mía, que le dirigió un Sr. Senador, hasta hoy. Entonces no hablaba el Sr. Ministro de Fomento de la diferencia que existiera en la cantidad presupuesta para el actual ejercicio y para el próximo, sino que echaba la cuenta de una manera más sencilla.

Decía el Sr. Ministro de Fomento: «el servicio de inspección y vigilancia de ferrocarriles cuesta tanto; se economiza tanto; luego esto queda en beneficio del Tesoro.» Su señoría afirmaba que las cantidades que las Compañías entregan al Tesoro para gastos de inspección y vigilancia no completan aquellas que necesitan invertirse en esos gastos; que, por tanto, el Estado se encuentra en la necesidad de sufragar gastos mayores, y que para ello contribuye con un crédito, *en cuyo crédito* se logra el decantado ahorro.

Contra esto que expresa el preámbulo del Real decreto de un modo claro, he expuesto yo que el señor Ministro parte de una base inexacta; porque cubiertos los gastos que el servicio de inspección y vigilancia ocasiona, todavía sobra de las sumas que para ellos entregan las Compañías, una cantidad muy respetable, como lo prueba la simple lectura del siguiente estado, copia de documentos oficiales:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por servicios. Pesetas.	Por artículos. Pesetas.
		ARTÍCULO 6.º—Ferrocarriles.			
		Inspección facultativa.			
9.º	6.º	Ingenieros jefes de las divisiones.....	»		
		Idem para el servicio de las mismas...	»		
		Ayudantes de obras públicas para idem	»		
		6 Ingenieros mecánicos primeros, á 4.000 pesetas..........................	24.000		
		8 Idem id. segundos, á 3.500..........	28.000		
		6 Delineantes, á 2.000................	12.000		
		6 Escribientes primeros, á 1.500.......	9.000		
		6 Idem segundos, á 1.250............	7.500		
		6 Idem terceros, á 1.000..............	6.000		
		220 Vigilantes, á 1.200.................	264.000		
		12 Ordenanzas, á 1.000................	12.000		
				362.500	
		Inspección administrativa.			
9.º	6.º	2 Inspectores Jefes de primera clase, á 6.500 pesetas.....................	13.000		
		2 Idem id de segunda id., á 6.000........	12.000		
		2 Idem id. de tercera id., á 5.000........	10.000		
		4 Idem especiales de primera id., á 4.000..	16.000		
		5 Idem id. de segunda id., á 3.500.......	17.500		
		8 Idem id. de tercera id., á 3.000........	24.000		
		20 Comisarios de primera id., á 2.500.....	50.000		
		52 Idem de segunda id., á 2.000..........	104.000		
		83 Idem de tercera id., á 1.500...........	124.500		
		6 Escribientes primeros, á 1.500........	9.000		
		6 Idem segundos, á 1.250..............	7.500		
		12 Ordenanzas, á 1.000................	12.000		
				399.500	
					762.000
		ARTÍCULO 10.			
		Dietas, gratificaciones é indemnizaciones al personal de obras públicas y personal temporero.			
9.º	10	Dietas é indemnizaciones por estudios, inspección y vigilancia de ferrocarriles, para ingenieros y ayudantes..................................		»	170.000
		Indemnizaciones para los ingenieros mecánicos que presten servicio en las Divisiones de ferrocarriles..		21.000	
		Idem id. de 6 inspectores jefes de ferrocarriles, á 1.000 pesetas..................	6.000		
		Idem id. de 4 especiales de primera clase, á 700..................................	2.800		
		Idem id. 5 de segunda, á 500.............	2.500		
		Idem id. 8 de tercera, á 350..............	2.800		
		Idem id. de 110 comisarios, á 350.........	38.500		
				52.600	
					73.600
		ARTICULO 4.º—Ferrocarriles.			
		Inspección facultativa.			
10	4.º	Mueblaje, alumbrado, combustible y gastos de escritorio de las Divisiones del Norte y Madrid, á 1.900 pesetas...............	3.800		
		Noroeste, Este, Oeste y Sevilla, á 1.425....	5.700		
				9.500	
		Inspección administrativa.			
		Gastos de escritorio y mobiliario de las seis Inspecciones, á 1.187'50 pesetas..........................		7.125	
					16.625

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS Por capítulos. Pesetas	Por servicios. Pesetas.
		ARTICULO 3.º—Ferrocarriles.		
15	3.º	Alquileres de casas-oficinas de las Divisiones facultativas..........	»	16.375
		Total de gastos..........	1.038.600	
		Pagan las empresas..........	1.143.010	
		Sobrante para el Estado..........	104.410	

Destruída la afirmación del Sr. Ministro de Fomento, su argumentación queda deshecha; ya no hay crédito aportado por el Tesoro, ni hay economía de especie alguna.

Aquí, obligado por S. S., voy á tener que apuntar una cuestión en la que no quería penetrar, porque me parecía resuelta en la inteligencia de cuantos paran su atención en los asuntos de ferrocarriles, y sobre todo, en la de los que tienen algún conocimiento de los principios de derecho. Claro es que estando las empresas de ferrocarriles obligadas á subvenir con una cantidad determinada, calculada por kilómetros en la mayor parte de los casos, *á los gastos de inspección y vigilancia*, esa cantidad, por más que haya afirmado el Sr. Ministro de Fomento lo contrario en otro sitio, no puede ser aplicada á sufragar gastos de distinta índole, porque en las leyes de concesiones se dice á las empresas de una manera terminante, que la cantidad que abonan, la abonan para aquel fin concreto, y no para otra cosa. Dentro del terreno legal, no cabe duda alguna de que si alguna cantidad se ahorra, y si alguna economía se realiza de la suma que las Compañías de ferrocarriles aportan con tal objeto, esa economía ó ese ahorro, ha de devolverse á las Compañías. Pero yo no me hubiera atrevido á expresar esto, fundado sólo ne los principios de derecho, en lo que la justicia aconseja, impone y determina. Estoy seguro de que se halla confirmado en el expediente general de inspección, que ayer tuve el honor de solicitar del Sr. Ministro de Fomento que remitiera á la Cámara con toda urgencia, y que verdaderamente me duele que el Sr. Ministro no haya enviado, porque arrojaría su estudio mucha luz sobre el particular.

Espero que con el tiempo, cuando al Sr. Ministro de Fomento le convenga, el expediente á que me refiero vendrá aquí y podré examinarlo. En él encontraréis, Sres. Diputados, varias liquidaciones hechas con empresas de ferrocarriles, para devolverles las cantidades que sobraban después de cubiertos los gastos de inspección.

Y no se empeñe S. S. en incluir entre tales gastos los sueldos de los ingenieros y de los ayudantes, que figuran en otro capítulo del presupuesto, porque lo prohibe la siguiente disposición:

«*Real orden de 14 de Noviembre de 1862.*—Son *en todo caso de cuenta del Estado*, los sueldos de los ingenieros y auxiliares del Cuerpo subalterno, el mobiliario de las oficinas de ambas Inspecciones, los instrumentos y demás material necesario para las operaciones facultativas que no se consuman al primer uso.»

Si el Sr. Ministro de Fomento y la Cámara se fijan en las terminantes palabras de esta Real orden, afirmando que esos gastos relativos á la inspección facultativa son en todo caso de cuenta del Estado, comprenderán perfectamente que el Sr. Ministro, al incluir entre los gastos de vigilancia é inspección que deben correr de cuenta de las Compañías los sueldos de aquellos funcionarios encargados de la inspección facultativa de los ferrocarriles, está en un error crasísimo.

No sé si las empresas de ferrocarriles, por gratitud á S. S., porque deben estarle reconocidas por esta reforma, que en mi sentir les ha favorecido grandemente, no sé, repito, si mientras S. S. sea Ministro las empresas de ferrocarriles, por gratitud,, se abstendrán de reclamar el sobrante. Quizás pueda ocurrir, pero no por falta de derecho. Si hay reclamaciones, como al ponerse en el pliego de condiciones la cláusula de que se satisfagan determinadas cantidades para cierto servicio, se supone que si sobra algo será para las Compañías, porque la condición del contrato no puede destruirse, naturalmente S. S. no tendrá más remedio que devolver á prorrata el sobrante á las empresas, y, por lo tanto, la economía tan decantada por S. S., no redundará en beneficio del Tesoro.

Permítame el Sr. Ministro de Fomento que, aun que no he de insistir en todos los argumentos que expuse en las dos ocasiones en que he tenido el honor de dirigir la palabra al Congreso sobre su desdichado decreto, puesto que todos han quedado en pie y ninguno ha sido refutado de un modo eficaz por S. S., y aun de muchos de ellos ha prescindido totalmente, permítame S. S. que me extrañe de las afirmaciones que ha hecho con respecto al personal que queda cesante por virtud de su reforma. Empezó el Sr. Ministro de Fomento por manifestar que al principio se decía que con ella habían quedado cesantes 400 y pico de funcionarios; ya, más tarde (seguía el señor Ministro), el mismo Sr. Ansaldo aseguró que la suma de empleados cesantes había quedado reducida á 167; no á 150, como S. S. ha dicho, sin duda por un error involuntario, y ahora (añadía S. S.), resulta que apenas hay cesantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ansaldo, S. S. comprenderá que está fuera de los límites de la rectificación. Ruego á S. S. que tenga en cuenta que ya ha pronunciado dos discursos largos sobre este asunto.

y que ahora está pronunciando un tercero mucho más largo que aquel á que contesta; y por consiguiente, dejo esto á la consideración de S. S., para que tenga la bondad de ayudar á la Presidencia al mejor y más pronto término de este debate.

El Sr. **ANSALDO**: No puede figurarse S. S., señor Presidente, cuán doloroso es para mí no poder en este momento atender á las indicaciones de S. S., que deseo siempre seguir, y que antes de oir el discurso que el Sr. Ministro de Fomento ha pronunciado en contestación á los míos, hubiera indudablemente seguido, tanto por complacer á S. S. como por evitar molestias á la Cámara; pero me encuentro con que realmente, el Sr. Ministro de Fomento ha prescindido de una multitud de argumentos que yo hice, y me juzgo en la necesidad de recordarlos.

Y como el Reglamento, Sr. Presidente, al que no quería acudir, me concede el derecho de *replicar*, ó sea de *reargüir*, como sabe perfectamente S. S., puesto que conoce el Diccionario de la lengua; y como además tengo la facultad de consumir otros dos turnos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. en un error; para esos dos turnos está ya pedida la palabra y no los puede consumir S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Si no están presentes los señores que han pedido la palabra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso será cuenta de la Presidencia, como S. S. comprenderá perfectamente.

El Sr. **ANSALDO**: De todos modos, Sr. Presidente, yo tengo derecho, según el Reglamento, á replicar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Hasta cierto punto.

El Sr. **ANSALDO**: Hasta el punto que el Reglamento determina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Así es; pero el encargado de aplicar el Reglamento es el Presidente y no S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Yo supongo que la Presidencia habrá de aplicarlo esta vez, como siempre, con la benevolencia que le es propia.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Presidencia le aplicará en la medida y con la benevolencia que S. S. use para con el Presidente.

El Sr. **ANSALDO**: Si quiere S. S., me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es tanto lo que deseo, pero sí lo que ya he rogado al principio á S. S. cortésmente.

El Sr. **ANSALDO**: Pues bien; correspondiendo á la cortesía del Sr. Presidente, aunque entiendo que S. S. no ha empleado conmigo toda la que acostumbra, no continúo, me siento. Si faltan los señores que tienen pedida la palabra para consumir turnos, encontraré ocasión de intervenir nuevamente en el debate; y si no, ya que el Sr. Presidente tiene prisa...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, el Presidente no tiene prisa; lo que hace es dirigir y encauzar los debates del mejor modo que puede hacerlo, á su juicio; y por lo tanto, la Presidencia no admite que S. S. le dirija cargos como los que le acaba de dirigir. No puede decir S. S. que tenga prisa el Presidente, siendo así que le ha permitido extenderse con una amplitud desusada, en los discursos que ha pronunciado.

El Sr. **ANSALDO**: Señor Presidente, no he apreciado yo esa indulgencia, porque durante mis discursos he creído siempre que estaba dentro del ejercicio de mi derecho; y como el Reglamento no determina la extensión que los Diputados han de dar á sus peroraciones, sino que permite que les den la que estimen oportuna...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. en un error. El Reglamento encarga al Presidente la dirección de los debates. Ruego á S. S. que no mantenga ya más diálogos con la Presidencia.

El Sr. **ANSALDO**: Me siento, Sr. Presidente; pero quiero que conste que es por indicación de S. S. y que mis argumentos han quedado sin contestar. El país estimará nuestra conducta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; así constará.

El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Para pronunciar muy pocas, rectificando sólo algunas de las indicaciones que el Sr. Diputado interpelante ha tenido por conveniente hacer, y respecto de las cuales me limito á decir que es de todo punto inexacto que por el decreto de que se habla hayan obtenido beneficio ninguno las Compañías; de todo punto inexacto.

En cuanto á los cargos que se hacen por lo que pueda resolverse si en efecto creen que tienen derecho á reclamar, y reclaman, *y se les concede*, á eso no tengo nada que decir hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Villaverde tiene la palabra para consumir el segundo turno.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Señores Diputados, os ruego que me dispenséis si vengo á intervenir en este debate y á aumentar su extensión, que sin duda alguna no está en relación con la importancia del asunto. Si intervengo, es por que me ví obligado á interrumpir al Sr. Ansaldo en su discurso, por lo cual le ruego que me dispense, que ya sé que no es muy cortés el interrumpir; pero en aquel momento creí yo que S. S. buscaba alguna persona que viniera á corroborar lo que S. S. decía, y como citaba la persona de un íntimo amigo mío, enterado de la cuestión que en aquel momento se trataba, y yo también lo estaba, me creí en el deber de pedir la palabra, y falté sin duda alguna interrumpiendo, por lo cual repito que le pido mil perdones.

Tratábase entonces de una cuestión de escasa importancia, de un incidente que no merecería la pena de ocuparme de él, si no hubiera insistido S. S. Se trataba de si el Cuerpo de caminos había ó no felicitado al Sr. Ministro de Fomento por el decreto que discutimos. Muy pocas palabras voy á decir sobre este asunto.

En primer lugar, debo confesar que, muy á pesar mío, no pude venir á visitar al Sr. Ministro de Fomento, porque me encontraba ausente de Madrid. (*El Sr. Ansaldo:* Entonces, si no estaba S. S., ¿cómo puede S. S. decir nada?) Voy á explicárselo á S. S. Yo asistí á aquella reunión de donde surgió la idea de ir á visitar al Sr. Ministro de Fomento; y como tengo confianza absoluta en todas las personas que allí estaban y quedaron en el encargo de presentarse, y en que nada habían de hacer sino aquello que allí se acordó, de ahí que pueda decir lo que pasó, sabiendo el encargo que dichas personas tenían.

En segundo lugar, debo decir á S. S. que está en un error, lo mismo que lo está respecto de otros puntos de los que ha expuesto, y que no cito por no hacer extensa esta peroración, que está en un error en cuanto ha dicho respecto á la constitución de esa Junta que representa al Cuerpo de caminos. Se com-

pone esa Junta de ingenieros residentes en Madrid, y de los Diputados y Senadores que, sean ingenieros, y claro está que mientras los Diputados y Senadores no existan, la Junta no puede constituirse. Ahora bien; como los Diputados y Senadores no existen ínterin no juran sus cargos, la Junta no tenía, por decirlo así, un carácter legal.

Sin embargo, se reunió la Junta en vista de las circunstancias del momento, no sólo por el Real decreto que el Sr. Ministro de Fomento había dado, sino también por la discusión á que este Real decreto había dado lugar en la alta Cámara.

El resultado de aquella Junta fué nombrar presidente, vicepresidentes, etc., y después acordar que una Comisión de la misma se presentara al Sr. Ministro de Fomento, para manifestarle el agrado con que había visto el Real decreto, no en sus detalles, y ahora explicaré á S. S. por qué, sino en el fundamento y en la razón que le informa, y el deseo del Cuerpo de ingenieros de coadyuvar por cuantos medios estuvieran á su alcance al mayor éxito de este Real decreto. Su señoría podrá entender que en esto se envolvía una felicitación, ó que no se envolvía; yo sólo diré á S. S., porque parece que desconoce algo la constitución del Cuerpo de ingenieros, que los principios que informan ese Cuerpo son el respeto, la subordinación y la más severa disciplina, y que, por tanto, en ningún caso, ningún individuo del Cuerpo de ingenieros de caminos, y menos colectivamente, se dirigiría á sus jefes para alabar ó censurar ninguna disposición suya. (*El Sr. Ansaldo*: Entonces, se equivocó el Sr. Ministro de Fomento al decir que le habían felicitado.)

Ya iré contestando á todo lo que me ha dicho S. S. (*El Sr. Ansaldo*: A S. S. le he dicho muy poco, y con lo que me ha contestado había ya bastante.) Pues yo tengo mucho gusto en contestar á S. S.

Pues bien; entiendo que no cabe en el Cuerpo de ingenieros que el subalterno se dirija al superior en són de censura; solamente podía y debía esa Junta, sumisa y respetuosamente, acercarse al Sr. Ministro de Fomento para manifestarle que, á pesar de que ese decreto en nada podía favorecerle en el sentido mísero de aumento de sueldo, sin embargo, estaba dispuesto á coadyuvar, en cuanto le fuera posible, á los deseos del Sr. Ministro.

Y ahora diré á S. S. por qué hacía esto el Cuerpo de caminos. Esto lo hacía, porque ese Cuerpo, como todo Cuerpo especial, tiene un reglamento, el cual en la exposición que precede á sus diversas reglas y en algunos artículos dice las palabras que voy á leer á S. S.:

«Establecióronse en él las bases de un régimen más ordenado, no sólo para la iniciativa de los proyectos y para su examen y aprobación, sino para el método y ejecución de las obras, y para su inspección, contabilidad é intervención.»

Después, en el art. 1.° dice:

«Corresponderá al Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, bajo la dependencia del Ministerio de Fomento y de las autoridades respectivas del orden administrativo, el estudio, dirección y vigilancia:

1.° De los caminos públicos ordinarios que se costeen con fondos generales y provinciales.

2.° De los ferrocarriles también públicos, cualesquiera que sean los medios de locomoción.»

Y más adelante dice:

«Corresponderá igualmente al mismo Cuerpo, todo lo concerniente al régimen general, policía y conservación de las expresadas obras, sin menoscabo de las atribuciones que para el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos á ellas competan á las autoridades superiores y locales respectivas.»

Y añade el art. 2.°:

«El servicio encomendado al Cuerpo de ingenieros comprenderá:

1.° El régimen especial, policía y conservación de las obras terminadas.

2.° El estudio, dirección y vigilancia de las nuevas construcciones.

3.° Los demás servicios y comisiones que el Gobierno determine.»

De manera que la vigilancia, policía y contabilidad de las obras públicas está dentro, no de las atribuciones, porque no son atribuciones, sino de las obligaciones del Cuerpo de caminos, y me parece que era un acto decoroso el acercarse al Sr. Ministro de Fomento, para manifestarle que el Cuerpo de ingenieros está dispuesto á complacerle, y que ve con gusto que el Sr. Ministro de Fomento utiliza el Cuerpo para encomendarle servicios que le son propios y que consideraba convenientes. Esto S. S. podrá intepretarlo como felicitación ó como censura. (*El Sr. Ansaldo*: Yo no; el Sr. Ministro de Fomento es quien lo interpreta como felicitación.) ¿Quería S. S. que se pusiera una tarjeta al Sr. Ministro diciendo: El Cuerpo de ingenieros de caminos felicita á V. E. por el decreto de 20 de Marzo?

Eso me parece que es una cosa parecida á la felicitación que hacen por Pascuas los carteros; pero no es propio de un Cuerpo serio. (*El Sr. Ansaldo*: Se equivocó el Sr. Ministro.) El Cuerpo de caminos tiene, como todos los Cuerpos facultativos, su periódico oficial, en el cual se da cuenta de las cosas de más ó menos importancia que ocurren; y este periódico oficial daba cuenta de esa visita en la forma siguiente:

«El Sr. Fuentes expuso al Ministro la representación que traía, la costumbre establecida en años anteriores de saludar á sus jefes, una vez que la Comisión se constituye, y la seguridad de que el Cuerpo habría de responder, en cuantas ocasiones se presentasen, á la confianza que en él depositen los Ministros de Fomento; y concretándose á la cuestión de actualidad del decreto que suprime la separación entre los ingenieros facultativos y administrativos, sin entrar en el examen del decreto ni en la forma de realizarla, aplaudió la idea de unificar ambos servicios, y agradeció la muestra de confianza dada por el Sr. Isasa á los Cuerpos de ingenieros, ayudantes y sobrestantes que de tal medida se desprende.»

Hay que advertir, Sr. Ansaldo, que S. S. está en un error gravísimo; que no son los sobrestantes los que se encargan de ese servicio, porque eso sería lo mismo que si me dijera S. S. que los soldados se van á encargar del ejército sin los oficiales. (*El Sr. Ansaldo*: Ese es el mal de no saber Derecho mercantil.) No me hable S. S. de eso, porque desconoce el programa de la Escuela de ingenieros, y no deseo yo entrar en su defensa; pero le suplico á S. S. que no insista en eso, porque no quiero leerle el programa. (*El Sr. Ansaldo:* Me alegraré muchísimo de que S. S. me lo lea.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Ansaldo, cuando S. S. rectifique, podrá hablar; yo le ruego que no interrumpa S. S., para que á su vez los demás Sres. Diputados no interrumpan á S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Yo nunca me quejo; al contrario, me agradan las interrupciones, y creo que al Sr. Villaverde le pasa lo mismo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pero cuando se erigen en sistema, la discusión es imposible.

El Sr. **FERNÁNDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Yo no sé, Sr. Ansaldo, mi querido amigo, si el Cuerpo de ingenieros estudia y sabe lo bastante para desempeñar su cometido; yo creo que no, que debía estudiar muchísimo más; pero me parece que estudia lo que buenamente puede. Lo que yo le digo á S. S. es, que todas las asignaturas (que podrán saberlas ó no los ingenieros; eso no lo sé), todas las asignaturas que se estudian en la Escuela son las necesarias y suficientes para el servicio que hay que desempeñar, y S. S. está en un error, muy generalizado por cierto, al creer que el Cuerpo de caminos se ocupa sólo de la materialidad de las construcciones, y no recuerda que la inspección y la explotación de las obras están á su cargo, y que los estudios para la explotación de las obras se hacen también en esa Escuela.

Su señoría no puede decir que está el Cuerpo de ingenieros de caminos falto de asignaturas en su programa; podrá decir que á pesar de eso son unos ignorantes, pero eso lo someteríamos á un examen en que S. S. podría ser juez; yo desde luego no entraría en ese examen, porque me consideraría reprobado; pero seguramente habrá algunos que podrían entrar y que saldrían muy airosos de todas esas asignaturas que echa de menos S. S. (*El Sr. Ansaldo*: Pero ¿se aprueba el Derecho mercantil en la Escuela de caminos?) Hay una asignatura de Economía y de Derecho en la cual se estudia todo lo relativo á la Administración, al Derecho público, al Derecho político, al Derecho mercantil, que es más de lo necesario para la administración en general de las obras públicas.

Pero independientemente de eso, en cada una de las clases especiales que hay, se estudia la administración de los canales, de las carreterras, de los ferrocarriles.

No voy á molestar al Congreso exponiendo todo eso; pero ruego al Sr. Ansaldo que coja el programa de la Escuela de caminos, y allí podrá ver que si algunos salen de la Escuela de ingenieros sin saber una palabra (yo le aseguro que sé muy poco), hay muchos que saben mucho más de lo que necesitan.

No he de entrar yo en la defensa de los ingenieros de caminos, canales y puertos; sería ridículo por mi parte, sería algo quijotesco tratar de defender á quien nadie ataca; y en último caso, no defendería yo á ese Cuerpo, porque la defensa debe estar por lo menos á la altura del asunto que se defiende, y yo soy muy poco para defender á mis compañeros de carrera. Únicamente me limitaré á repetir lo que antes dije respecto á que el Cuerpo de ingenieros de caminos tiene como fundamento esencial, como idea que informa y ha informado siempre su organización, el respeto, la subordinación y la más estrecha disciplina.

Podrá citarse algún caso en que tal ó cual ingeniero haya acudido al Tribunal de lo Contencioso-administrativo en defensa de sus derechos, que él creyera lesionados; pero el Cuerpo en masa no ha acudido jamás, no digo á los tribunales, sino que ni siquiera ha acudido ante eso que se llama el fallo de la opinión pública, ni mucho menos ha tratado de oponerse cuando se le han encargado trabajos que realmente estaban fuera de los que los Ministros podían encargarle con arreglo al reglamento. Cuando esto ha sucedido, no han hecho los ingenieros más que obedecer y cumplir lo que se les mandaba; y cuando han visto que á otras personas ó á otras corporaciones les encargaban servicios que al Cuerpo de ingenieros debían estar encomendados, han callado y han obedecido. Y yo podría citar á S. S. varios casos. ¿Recuerda el Sr. Ansaldo que apareció cierto día en la *Gaceta* un decreto por el cual se suprimía la mitad del personal del Cuerpo de caminos en cada una de las categorías? ¿Y qué sucedió? Que se reunieron los ingenieros, como era natural, para ver qué se hacía. ¿Y qué se decidió? Obedecer y callar, fijándose en que ya vendría el tiempo á demostrar la necesidad del personal; y en efecto, el tiempo lo ha demostrado; y no hubo más.

Otro caso. ¿Le parece á S. S. que el reglamento del Cuerpo de ingenieros puede pedir más que los ingenieros se encarguen de todas las obras públicas que se hayan de construir y explotar en el territorio español? A mí me parece que no cabe pedir más. Pues, sin embargo, se le ha ocurrido á un Ministro mandar á un ingeniero á hacer el estudio de un puerto en territorio de Marruecos, y ha ido y le ha hecho. Y otros mil casos como éste podría citar á S. S.

Insisto, pues, y para ello me creo autorizado por los hechos, en afirmar que dentro de ese Cuerpo no hay más que subordinación y obediencia á las órdenes que se le comunican; y esta es la única defensa que yo me permito hacer del Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos.

En lo que concretamente se refiere al decreto que ha impugnado S. S., nada tengo que decir, porque ya lo ha tratado perfectamente el Sr. Ministro de Fomento; y porque, como antes dije, á mí me parece que esta discusión va siendo demasiado larga para lo que requiere el asunto, y no he de ser yo el que contribuya á prolongarla, molestando innecesariamente la atención de los Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Antes de empezar á rectificar, voy á ver si puedo ponerme de acuerdo con el dignísimo actual Presidente sobre el derecho que me va á conceder; porque yo pido la palabra, no sólo para rectificar, sino para contestar las alusiones que se me han dirigido por el Sr. Fernández Villaverde. ¿Me la concede en este sentido S. S.?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Puede hablar S. S., teniendo en cuenta la extensión que va teniendo este debate, y que hay otro Sr. Diputado que tiene pedida la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. **ANSALDO**: Procuraré abreviar todo lo posible.

Celebro, Sres. Diputados, y lo celebro, no por mí, sino por el Sr. Ministro de Fomento, que al Sr. Ministro le haya salido en el seno de la mayoría un defensor tan autorizado como mi querido amigo particular el Sr. Fernández Villaverde.

Ya era hora de que un individuo de la mayoría abogase aquí por el Sr. Ministro de Fomento y le defendiera; muy escaso de razones ha debido andar S. S., cuando tanto se ha esforzado el Sr. Fernández Villaverde en presentar á la consideración de la Cámara las ventajas de la reforma introducida por el Real decreto de 20 de Marzo último.

Aunque tengo mucho gusto en reconocer que, según acaba de manifestar el Sr. Fernández Villaverde, los dignos ingenieros de caminos, canales y puertos estudian en su Academia todo lo divino y lo humano, á pesar de eso, sufro un verdadero desengaño al ver que, siendo ingeniero S. S., no conoce ni el decreto de 20 de Marzo, sobre el cual ha consumido, sin embargo, un turno; porque si le conociera, le parecería á S. S. lo que á todos los que lo hemos examinado con imparcialidad, y es, que, en lugar de aplaudirle, tendría que censurarlo agriamente. Lo raro es, que habiéndose dado por aludido el Sr. Fernández Villaverde sin nombrarle yo, habiéndose dado por aludido en un hecho concreto, cual era el de la felicitación que el Sr. Ministro de Fomento decía que se le había dirigido por el Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, el Sr. Fernández Villaverde haya querido nada menos que consumir un turno en la interpelación, para no tratar ninguno de los puntos que se refieren á la supresión de las Inspecciones administrativas de ferrocarriles. Esto podrá ser muy útil al Gobierno, que encontrándose con que ha dado un paso en falso al publicar el señor Ministro de Fomento ese decreto censurado por la mayoría casi compacta, por las minorías y por la opinión pública sin excepción, prefiere que no se acumulen los cargos que con perfecto derecho le queramos dirigir los representantes de las oposiciones; esto podrá convenir á la Presidencia de la Cámara, que, por más que diga, manifestó cierta premura por terminar el debate; pero no podrá ser aplaudido por nadie que mire imparcialmente la cuestión y desee hacer justicia á los individuos del actual Gabinete.

Por lo demás, no puedo menos de felicitar al señor Fernández Villaverde y al Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos por algo que ya sabía, y es, que el Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos está compuesto de personas sumamente distinguidas, de personas muy sumisas y respetuosas, de personas que guardan toda clase de consideraciones á sus superiores jerárquicos, de personas que tienen verdadero talento y que llenan perfectamente su misión. ¿He dicho yo alguna palabra ofensiva, ni siquiera molesta, para el Cuerpo á que S. S. pertenece? Me hubiera guardado muy bien de hacerlo, porque entiendo que ese Cuerpo no ha cometido ninguna falta, y de mí, por tanto, no puede esperar más que aplausos y elogios. Decía el día que empecé á explanar mi interpelación: el Sr. Ministro de Fomento, como única felicitación que ha recibido por su reforma, viene ostentando, no tan sólo ante las Cámaras, sino en la prensa oficiosa, la felicitación que asegura haber logrado de una Comisión del Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos; y yo que conozco á un individuo que formó parte de esa Comisión, el Sr. D. Amós Salvador, espero que diga si es exacta la afirmación del Sr. Ministro de Fomento, ó si, por el contrario, son exactos mis informes, que me permiten asegurar aquí, mientras no se demuestre lo contrario, que la Comisión mencionada no fué al Ministerio para felicitar al Sr. Isasa por el Real decreto de 20 Marzo, sino que fué con un objeto distinto: y ¡cosa rara! el Sr. D. Amós Salvador, testigo presencial, no se ha servido contestar aún á mi alusión, sin duda por el sentimiento de subordinación que nos ha pintado el Sr. Fernández Villaverde. (*El Sr. Salvador, D. Amós*: Tengo pedida la palabra.) Yo me hubiera alegrado de que S. S. la hubiera usado antes de esta rectificación mía.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pues es muy fácil, Sr. Ansaldo; terminando cuanto antes la rectificación de S. S., en el acto concederé la palabra al Sr. Salvador.

El Sr. **ANSALDO**: Si S. S. cree que es lo mismo terminarla que interrumpirla, la interrumpo desde luego y continuaré después.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): No, no.

El Sr. **ANSALDO**: Entonces, continúo. Cosa rara, Sres. Diputados; mientras tanto, el Sr. Fernández Villaverde, de quien yo no me había acordado en aquel momento, y á quien no había aludido porque me constaba que no asistió á aquella Comisión, se apresuró á decir que tenía conocimiento del asunto y que lo explicaría, como en efecto lo ha explicado. Pero ¿habéis conseguido entender, á pesar de vuestro talento, lo que ha expuesto el Sr. Fernández Villaverde? Pues yo declaro que no lo he entendido. Su señoría, después de expresar lo que ocurrió en una junta previa de dignísimos individuos del Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, afirma que fué la Comisión al Ministerio de Fomento, y que en manera alguna pudo felicitar al Sr. Ministro, porque eso sería tanto como ejercer la censura, y los ingenieros, tan disciplinados, no habían de hacerlo tratándose de un superior. Ahí tenemos ya al Sr. Fernández Villaverde, individuo de la mayoría, en perfecta contradicción con lo dicho aquí y en otras partes por el Sr. Ministro de Fomento. ¿En qué quedamos, Sr. Ministro y Sr. Fernández Villaverde? ¿Hubo ó no hubo felicitación? Si la hubo, que se diga claramente; y si no la hubo, ¿por qué lo aseguró el señor Isasa?

El Sr. Fernández Villaverde ha hablado de las asignaturas que estudian los ingenieros de caminos, canales y puertos en su Escuela; y en realidad, si fuéramos á dar completa fe en toda su extensión á las palabras de S. S., nos encontraríamos con que los ingenieros en España son personas tan extraordinarias, que pueden desempeñar toda clase de cometidos, porque conocen el derecho, la contabilidad, la economía política, etc., etc. Yo no sé con qué profundidad podrán estudiar todas las ramas de la vasta ciencia del Derecho y hasta su aplicación práctica, cuando sólo constituyen para ellos una asignatura. Su señoría dice que pueden atender los ingenieros á la explotación de las líneas férreas. Y yo pregunto á S. S.: ¿qué paridad tiene la explotación de las líneas férreas con la misión de los antiguos inspectores y comisarios, que principalmente consistía en aplicar las leyes y los reglamentos, y en atender á las reclamaciones del público, servicios que con el decreto del Sr. Ministro de Fomento quedan completamente abandonados?

Me ha dicho S. S. que es un error creer que son los sobrestantes los que van á ejercer la inspección administrativa de los ferrocarriles, porque afirmar

esto, ha insinuado S. S. que equivaldría á afirmar que los que hacen la guerra son los soldados. Pues realmente ellos son los que hacen la guerra; porque si los soldados no tuvieran fusiles, y sólo los tuvieran los oficiales, no podría efectuarse guerra de ninguna especie; y eso es lo que pasa en la inspección, tal como la ha dejado el Sr. Ministro de Fomento con su reforma; los sobrestantes no tienen armas, ó sea condiciones de aptitud, y aunque sean bien templadas las de los ingenieros, que son los jefes, no podrán auxiliarles en lo más mínimo, y el público no encontrará un amparo próximo.

Como espero que el Sr. D. Amós Salvador explicará con toda exactitud y con mayor conocimiento de causa que el Sr. Villaverde, puesto que fué testigo presencial, lo que ocurrió en la visita que los ingenieros de caminos hicieron al Sr. Ministro de Fomento, no rectifico más por ahora.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Dos palabras no más; porque si he procurado ser breve en lo que antes he dicho, he de procurar serlo también ahora.

Respecto de lo que ocurrió en la Junta, he dicho á S. S. lo que es oficial, lo que dice el periódico oficial del Cuerpo de ingenieros de caminos.

Respecto á si estudiamos lo humano y lo divino, diré á S. S. que sí; que en materia de ferrocarriles estudiamos lo humano y lo divino; es decir, lo que hay; lo relativo á construcción y á explotación. Puede estudiarse más, claro está; pero crea S. S. que se estudia lo bastante. (*El Sr. Ansaldo*: Pues entonces, ¿para qué tienen abogados las empresas?) Por lo mismo que tienen médicos: porque quieren tenerlos. (*El Sr. Ansaldo*: ¿También estudian medicina SS. SS.? En cambio, no tienen ingenieros.

Dice el Sr. Ansaldo que el Cuerpo administrativo estaba para atender á la parte administrativa y mercantil de las empresas. Precisamente para eso es para lo que no estaba. La gestión administrativa y mercantil de las empresas no tiene inspección de nadie. El principal objeto del Cuerpo administrativo, era velar por el cumplimiento de la ley de policía de ferrocarriles, es decir, por mantener las relaciones regulares que deben existir entre el público y las empresas, ó entre el público y los representantes de las empresas. (*El Sr. Ansaldo*: Esa es la parte administrativa á que me refería.) Pero en la gestión mercantil de las empresas nada tienen que ver. Antiguamente había delegados que intervenían en eso; pero hoy ya no existen esos delegados.

Que una de las misiones principales del Cuerpo administrativo y mercantil era el estudio de las tarifas y el dar informes acerca de ellas. Esto les correspondía indudablemente; pero, crea S. S., y yo no voy á dar aquí un curso teórico-práctico de estas cosas, porque no tengo conocimientos bastantes, que no es posible tratar la más mínima cuestión que á la determinación de las tarifas se refiera, sin conocer perfectamente la parte técnica de las líneas; porque la tarifa es el precio de un trabajo, y el trabajo que hay que desarrollar para el transporte es variable, y se relaciona en primer término con las condiciones técnicas del trazado, con los gastos de construcción de la obra y con otra porción de cosas que no voy á referir ahora por no molestar á los Sres Diputados. De manera que no hay nada, entiéndalo bien S. S., absolutamente nada en la administración de los ferrocarriles que sea independiente de la parte técnica, como no hay nada en la administración de cualquier negocio industrial que no tenga relación con la naturaleza y con el carácter especial del negocio mismo. Por esto se exigen también á esos señores ciertos conocimientos.

Si S. S. quiere establecer una pugna entre unos y otros funcionarios para saber quiénes tienen mayores conocimientos, le diré que yo no he de entrar en ese terreno. Lo único que digo, para tranquilizar á S. S., es, que oficialmente se nos hace estudiar en la Escuela de ingenieros aquello que se cree suficiente para el desempeño del servicio á que está llamado el Cuerpo de ingenieros de caminos, y que este servicio no es sólo el de construcción, sino el de vigilancia, el de policía, el de explotación, el de administración y el de la gestión en general de las obras públicas.

Yo no trato de disminuir el mérito de todos aquellos señores que hayan adquirido por examen un puesto en esa otra carrera á que S. S. se ha referido; yo sólo trato de defender al Cuerpo de caminos, puesto que S. S. pregunta si son los ingenieros unos sabios que estudian lo humano y lo divino. Lo que digo es, que entre todas las carreras del Estado, no hay más que ésta en la que se estudie la administración y explotación de los ferrocarriles. Esto es lo único que tengo que decir á S. S. Si conforme á su reglamento los ingenieros están en la obligación de llenar ese servicio, cuando el Ministro les ha llamado para cumplirlo, se han creído en el deber de ofrecerse al Ministro para demostrar su deseo de que ese Real decreto, que venía á dar unidad á ambos servicios, tuviera el mejor éxito posible.

He explicado la forma en que entiendo que esto envolvía una felicitación al Sr. Ministro, de la manera respetuosa en que eso puede hacerse. Si S. S., al terminar la sesión, se encuentra con algún amigo que le dice: «aplaudo las ideas que usted ha expuesto en el discurso que acaba de pronunciar,» S. S. podrá decir á cualquiera otro: D. Fulano de Tal ha venido á felicitarme por mi discurso. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **SALVADOR**: No pensaba intervenir, ó mejor dicho, interrumpir este debate; pero las repetidas alusiones que me ha dirigido el Sr. Ansaldo me obligaron á pedir la palabra, y una vez pedida, tengo necesidad de dar algunas explicaciones. Se trata sencillamente de darlas acerca de una visita que se hizo en nombre del Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos al Sr. Ministro de Fomento. Si yo hubiera tenido la fortuna de oir todo lo que ha dicho el Sr. Fernández Villaverde, no habría tenido probablemente necesidad de hacer uso de la palabra, porque estoy seguro de que el señor Fernández Villaverde lo ha hecho perfectamente y ha restablecido la verdad de los hechos; pero como no he oído todo el discurso de S. S., tengo que pronunciar algunas palabras, aunque quizás haya de repetir lo que el Sr. Fernández Villaverde ha dicho.

Es costumbre que la Comisión que en Madrid representa al Cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, vaya á felicitar al Ministro de Fomento y al director de obras públicas por su exal-

tación á esos altos puestos. En la ocasión presente, por la naturaleza de esa Comisión, que se compone de Senadores y Diputados y redactores de la *Revista de obras públicas*, era imposible realizar ese acto hasta que se reunieran los Cuerpos Colegisladores; y una vez reunidos, se fué á cumplir con ese deber de cortesía.

Trátase de determinar quién tiene razón al asegurar que hubo ó no hubo felicitación, y sería para mí desagradabilísimo tener que quitársela á cualquiera de los dos; pero afortunadamente para mí, puedo decir que la tienen los dos, de una manera total y absoluta, tanto el Sr. Ansaldo como el Sr. Ministro de Fomento. ¿Asegura el Sr. Ansaldo que no fuimos á felicitar al Sr. Ministro de Fomento por el decreto relacionado con la inspección de ferrocarriles? Pues el Sr. Ansaldo tiene razón. ¿Asegura el Sr. Ministro de Fomento que le felicitamos y le ofrecimos nuestro concurso? Pues el Sr. Ministro de Fomento tiene también razón.

Nosotros no fuimos á felicitar al Sr. Ministro de Fomento á causa de ese decreto, por la sencilla consideración de que, aplaudir una medida, es como dar á entender que se puede censurar, que se puede discutir; y nosotros no podíamos ir á discutir con el Sr. Ministro de Fomento como ingenieros, y en ese concepto íbamos; no como Senadores y Diputados, y ni el Sr. Ministro de Fomento hubiera tolerado la discusión, ni nosotros nos lo podíamos permitir; aparte de que podíamos haber puesto á algún compañero que á esa Comisión pertenece en el caso de aplaudir por la mañana como ingeniero lo que como Senador censuraba por la tarde. Felicitamos, pues, al Sr. Ministro de Fomento por su exaltación al Ministerio, y en ese concepto tiene razón el Sr. Ministro de Fomento al decir que le felicitamos; pero por más que yo sea poco aficionado á distinguir dos clases de naturaleza en los hombres, salta á la vista que aquí nosotros tenemos dos naturalezas: una como ingenieros, que es como íbamos á ver al Sr. Ministro de Fomento, y otra como Diputados.

Como Diputado, yo podría entender que ese decreto era mejor ó peor. Yo no lo he estudiado, ni me conviene en este instante decir siquiera que lo conozco. Digo que, como tal Diputado, yo podría decir que no estaba entusiasmado con la organización de ese servicio; yo podría decir, por lo tanto, que me entusiasmaba todo lo que tendiera á modificarla. Si tomando un ejemplo, nada más que un ejemplo, porque ya he dicho que no conozco el decreto, ni me conviene decir que lo conozco, los derechos adquiridos hubieran sido atropellados de cualquier forma, desde luego me parecería muy malo, me parecería que era vituperable; porque entiendo que el derecho que cada uno tiene á que se le respeten los adquiridos, es anterior á toda legislación, es anterior á la Constitución misma, es fundamental en las sociedades que se llaman civilizadas; y cuando esto no sucede, cuando esto no se respeta, cuando se discute sobre si los derechos se adquieren por Real decreto, por Real orden ó por leyes, y aun siendo por leyes no se respetan, me parece que es propio de aquellos pueblos que ni siquiera paladean la civilización; y lo que de seguro no paladean es la ventaja de tener en el gobierno partidos conservadores. Pero si podía criticar todo esto y aplaudir otras cosas como Diputado, no podía hacerlo allí como ingeniero. A nosotros se nos presentaba la cuestión en estos sencillos términos: se había suprimido un servicio que se encomendaba al Cuerpo de ingenieros; se depositaba en él una confianza que implicaba una honra, honra acrecentada por la consideración de que ese servicio se le encomendaba sin aumento de emolumentos, de sueldo, ni de personal, ni de nada; el Cuerpo de ingenieros tenía que manifestar su gratitud y, siguiendo su tradición, ofrecer su concurso al Sr. Ministro de Fomento. Este era el aplauso que nosotros le dábamos, y este es el que ahora le repito.

Por tanto, termino, porque no quiero ser más largo en esta alusión, volviendo á decir que el señor Ansaldo tiene razón, y el Sr. Ministro de Fomento la tiene también.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Nada más que para dar las gracias á mi querido amigo el Sr. Salvador por la amabilidad con que se ha servido contestar á la alusión que le dirigí, y para rogar á la Cámara que repare en que el Sr. Salvador no podía menos de estar conforme conmigo, como lo ha probado al decir que él no conoce el decreto, pero que si lo conociera y viera en él una reforma que quebrantara derechos adquiridos por medio de una Real orden, de un Real decreto ó de una ley, lo consideraría vituperable. En esto estarán de acuerdo todos los Sres. Diputados y todo el mundo, menos los que, como el Sr. Ministro de Fomento, opinaran que esta es cuestión de más ó de menos, y entendieran que el decreto sería más ilegal si hubieran quedado más individuos cesantes y que es poco ilegal porque el número de cesantes se relativamente escaso.

¡Donosa manera de discurrir!

El Sr. **SALVADOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **SALVADOR**: Para hacer constar sencillamente que no he dicho que se atropellen ó no los derechos adquiridos; he dicho que en la hipótesis de que se atropellaran, no podía aplaudir la reforma. (*El Sr. Ansaldo*: Así lo he dicho yo.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Silvela (D. Eugenio) tiene la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. **SILVELA** (D. Eugenio): Señores Diputados: no temáis que abuse mucho tiempo de vuestra atención, prolongando un debate en que han quedado esclarecidas todas las cuestiones técnicas y jurídicas planteadas.

Siendo el asunto tan importante, á nadie le parecerá extraño que el tercer turno se consuma, y que lo consuma un Diputado de la mayoría.

Yo pienso, en las brevísimas palabras que he de pronunciar, alejarme completamente de toda alusión; no pienso aludir absolutamente á nadie. El Sr. Ministro de Fomento, después que yo haya hecho uso de la palabra, podrá contestarme ó dejar de contestarme, según le parezca; en la inteligencia de que yo desde luego me quedaré muy contento y muy satisfecho, y no formaré motivo de agravio si el Sr. Ministro de Fomento guarda el más absoluto silencio.

Voy á hacer una consideración, no de carácter técnico ni tampoco de carácter jurídico, pero consideración sobre la cual el Sr. Ministro podrá medi-

tar, para tenerla en cuenta en lo sucesivo cuando bien le parezca. No he de entrar, como antes he dicho, en el examen del Real decreto que ha sido objeto de la interpelación que se ha sometido al examen de la Cámara; únicamente he de hacer notar como término de esta discusión, un hecho que indudablemente ha ocurrido, y sobre el cual es preciso parar algún tanto la atención.

A consecuencia de ese Real decreto, ha ocurrido lo que ocurre siempre que se introduce alguna variación en la administración, que afecta á los destinos, que afecta al personal; que ciertas personas que tenían condiciones determinadas se encuentran por virtud de las nuevas disposiciones administrativas en un estado en que antes no habían pensado, y se ofrece un problema á la atención de todos los hombres pensadores respecto al rumbo que estas personas han de tomar.

Es evidente que con este decreto algunos intereses particulares habrán podido sufrir alguna ligera molestia; pero esto ocurre con todas las medidas administrativas. Cuando estas medidas administrativas se inspiran en la justicia, se inspiran en la equidad y se inspiran en la conveniencia pública, claro es que la lesión de algunos intereses particulares, es cosa que puede impresionar desagradablemente el ánimo, pero que no indica nada en contra de la justicia ni de la procedencia de la determinación que se haya tomado.

El problema que aquí pudiera quedar planteado después de la publicación del Real decreto que se ha discutido, es, la situación en que pudieran quedar algunos de los que antes pertenecían á esta inspección de ferrocarriles. Yo de mí sé decir que este problema lo considero poco á poco soluble, porque precisamente uno de los comisarios que antes desempeñaban ese servicio ha pedido que se le empleara en el Cuerpo de sobrestantes, y se le ha concedido. Yo no sé, porque claro es que sería un trabajo muy grande seguir toda la historia del personal de esta inspección de ferrocarriles ó de esos sobrestantes; yo no sé, digo, cuántos habrán pedido su ingreso en el referido Cuerpo de sobrestantes, y por consiguiente, no conozco el estado actual del problema.

Esta es la nota que yo quería hacer resaltar al final de esta discusión: que queda este problema planteado, y que este problema no puede significar ni de cerca ni de lejos ninguna censura al Real decreto que el Sr. Ministro de Fomento ha dictado en Marzo último; si bien se le debe prestar atención y se debe procurar que vaya poco á poco cediendo la importancia que en los primeros momentos algunos espíritus suspicaces podían creer que tenía. Esta es la nota que yo quería hacer resaltar en las breves palabras que he tenido el honor de someter á la consideración de la Cámara; y las expongo, no para que se me dé una contestación por nadie, sino únicamente para que todo el que quiera las medite.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Para dar las gracias, en primer término, á los Sres. Villaverde, Salvador y Silvela, que han tenido á bien tomar parte en esta discusión; y para dejar aquel punto de si hubo felicitación ó no hubo felicitación en lo que es verdaderamente exacto, y que ya la Cámara habrá comprendido perfectamente después de lo que han manifestado los Sres. Salvador y Villaverde.

Yo no tenía para qué apoyar en las felicitaciones de nadie la defensa del decreto, así como tampoco he dejado de estar en mi puesto y de sostener lo que debía respecto al mismo, á pesar de las censuras que se le han dirigido. Si yo hice mención de aquello fué porque, defendiendo la idea de la unificación del servicio, dije que esto había parecido bien, y que por ello se me había felicitado ó se me había aplaudido, que todo viene á ser lo mismo; pero sin que á esto sea necesario darle importancia de ninguna especie.

Ahora el Sr. Silvela ha planteado muy bien lo que ha indicado como nota final de esta discusión, y acerca de ello y de lo que el Sr. Salvador ha manifestado, aunque protestando que no hacía afirmación ninguna en punto á derechos adquiridos que hubieran podido lastimarse, debo yo declarar también, como final de esta discusión, si es que esta discusión tiene final... (*El Sr. Ansaldo*: Que no le tendrá.) Eso quedará al buen gusto de S. S. y para su satisfacción personal. (*El Sr. Ansaldo:* Y para satisfacción de la opinión pública.) Y de la opinión pública, representada por S. S. (*El Sr. Ansaldo*: Con tanto derecho representada por mí, ó más que por S. S.) Es indudable; por eso lo digo.

Aquí no hay más sino que S. S. y yo entendemos de diversa manera estas cosas. Más de veinte años hace que me siento en esos bancos, no en éste, y sólo una vez me creí obligado á hacer una pregunta y á anunciar una interpelación al Gobierno presidido por el Sr. Sagasta, tratando, no de defender una cuestión de interés particular ni de personas, sino una cuestión de interés público. ¡Como que se trataba de si las fundaciones de enseñanza, que existían, habían de desaparecer, cayendo en la sima del déficit del presupuesto, ó si, por el contrario, era necesario mantenerlas y ampararlas! (*El Sr. Ansaldo:* Y yo voté con S. S.) Bien; voy á contar la historia.

Tres veces pregunté al Ministro de Fomento de entonces, si tenía la bondad de aceptar una interpelación, dejando pasar muchos días de una á otra ocasión, en que dirigía las preguntas, y sólo cuando el Ministro de Fomento, después de tres invitaciones hechas en el transcurso de más de un mes, dijo resueltamente que no aceptaba la interpelación, por primera vez presenté una proposición incidental para tratar aquella cuestión de interés general. Esta es mi manera de apreciar el derecho de la inciativa parlamentaria (*El Sr. Ansaldo:* Pido la palabra), y así lo he ejercitado yo siempre; pero ¿cómo he de negar que tenga S. S. otra opinión y lo ejercite de otra manera? ¡No parece, sino que de un Ministro, que ha sido tan sobrio y severo, como he sido yo en todo lo que se refiere al personal, pueda sospecharse siquiera, que no haya tenido un grande sentimiento en que por la necesidad de una reforma hayan quedado cesantes algunos empleados!

Pero en punto á derecho, á mí me conviene sentar por conclusión de este debate estas tres cosas. Primera: que el decreto, de donde arrancan los derechos de esas personas, fué un decreto dado en el supuesto de que no existía una ley, porque era la ley de presupuestos, creyendo que las disposiciones de las leyes de presupuestos relativas á organización de servicios no duran más que el tiempo que dura el

presupuesto. Segunda: que esos derechos se han adquirido por virtud de exámenes, para los cuales no había más entrada que una Real orden ó un Real privilegio, sin el cual no era posible examinarse. Y tercera: que aun ese derecho, respecto á los últimos fué derogado por el Sr. Conde de Xiquena.

Esto no obstante, yo desde el primer momento conté con ese personal para lo que pudiera convenir, y las ideas únicas, que yo llevaba al hacer la reforma, eran: primera, la de unificar el servicio; y segunda, la de hacer una economía considerable en el presupuesto; pero nunca la de lastimar á nadie. Por eso ha podido entrar todo el personal de comisarios, menos los que son menores de edad, y por eso han entrado otros.

Yo estoy muy dispuesto, y tendré la gran satisfacción de procurar, y creo que lo he de conseguir en muy poco tiempo, reparar ese pequeño perjuicio, perjuicio de poco tiempo, que pueden haber sufrido algunas personas en derechos, que no discuto, pero que no son indudablemente de la naturaleza, que aquí se ha querido suponer. ¡Que esto se diga, señores, desde esos bancos, tenga ó no autorización el interpelante para hablar en nombre de esa minoría, poco tiempo después de haber ocurrido cosas, como á las que aludo en defensa de lo que se ha dispuesto en el Real decreto, que tanto se censura! Pues qué, ¿había derechos más respetables, que los de los ministros del Tribunal de Cuentas del Reino, que tenían su inamovilidad declarada antes del régimen constitucional, que la han conservado por el régimen constitucional y parlamentario, que han debido sus nombramientos muchas veces á los Cuerpos Colegisladores, y sin embargo, usando de un artículo de una ley de presupuestos, para hacer economías fueron lanzados de sus puestos dos individuos, que casualmente pertenecían al partido conservador, dos ministros del Tribunal de Cuentas, para á los pocos días restablecer otra Sala con otro nombre y nombrar dos personas del partido fusionista?

Partido que ha hecho esto, fracción política que de esta manera se ha conducido, y así verdaderamente ha atropellado las leyes, ¿tiene razón para censurar á un Ministro, que lo primero, que ha hecho, ha sido abstenerse de todo nombramiento y quitar por completo todo pretexto, por el cual pueda suponerse que había habido interés personal en una reforma, que sólo en interés público se hacía? No ha habido lesión de derecho ninguno; habrá habido el perjuicio, que se causa á toda persona, que tiene una colocación y se le priva de ella; pero ese perjuicio estoy dispuesto á repararlo, sin que nadie me estimule; me bastan mis sentimientos, mi rectitud, mi conducta en el Ministerio, en el cual nadie podrá decir, que yo he abusado del derecho de quitar y nombrar empleados. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: Como veis, Sres. Diputados, el Sr. Ministro de Fomento ha querido partir por gala en dos la contestación, que había de dar á mis discursos, y ahora ha expuesto ante la Cámara el segundo capítulo del suyo. Pecaría de descortés si no me apresurara á replicarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Ansaldo, no tiene S. S. derecho á replicar, sino á rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Habiendo explanado una interpelación, el Reglamento me concede derecho á replicar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Reglamento no concede á S. S. sino el derecho á rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Pues pido que se lea el artículo relativo á interpelaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se leerá; pero no servirá sino para perder más tiempo del que se ha perdido esta tarde.

El Sr. **ANSALDO**: Yo respeto la opinión de S. S.; pero...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Queda otro Sr. Diputado que ha pedido la palabra para alusiones personales; van á concluir las horas reglamentarias, y yo acudo, como otras veces, á la generosidad de S. S. para que podamos aprovechar este tiempo.

El Sr. **ANSALDO**: Después de que quede demostrado el derecho, que parece se ha puesto en duda por la Presidencia, no tendré inconveniente en acceder á las indicaciones de S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Dice así el art. 164 del Reglamento, relativo á interpelaciones: «En el día señalado por el Gobierno para la interpelación, el Diputado la explanará en los términos que tenga por conveniente; el Gobierno contestará, y el Diputado interpelante, ó cualquiera otro, podrá replicar; pero luego que hayan hablado tres Diputados y contestado el Ministerio, si lo cree oportuno, podrá preguntar si se pasará á otro asunto.»

El Sr. **ANSALDO**: Ya ve el Sr. Presidente cómo el Diputado, que interpela, tiene derecho á replicar. No me había yo equivocado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): No es posible llevar así la dirección de los debates. En una interpelación, en que se consumen tres turnos, es imposible conceder á S. S. el derecho de replicar cuantas veces quiera y con la extensión que tenga á bien dar á sus discursos, porque sería una discusión interminable; y como S. S., ni siquiera puede tener la palabra para alusiones personales, sino simplemente para rectificar; y como este es un derecho, que concede el Reglamento, que yo tengo el deber de hacer respetar, llamo á S. S. á la rectificación.

El Sr. **ANSALDO**: Su señoría podrá adoptar conmigo el tono que quiera, porque soy modesto; pero yo advierto á S. S., que aquí me han enviado mis electores para que los represente, y en uso de mi perfecto derecho cumpliré mi deber, pese á quien pese.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Y la Presidencia hará, que se cumpla el Reglamento, al que está faltando constantemente S. S.

El Sr. **ANSALDO**: ¡Pues no faltaba más sino que de este modo se viniera á coartar mi libertad de acción!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): ¡No faltaba más sino que el Sr. Diputado quisiera imponerse al Reglamento y á la Presidencia!

El Sr. **ANSALDO**: Yo no me quiero imponer á nadie; quiero sólo hacer uso de un derecho, que tiene todo Diputado en virtud del Reglamento, derecho que desconoce la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **ANSALDO**: Si S. S., siguiendo la costumbre establecida desde ese sitial esta tarde, tiene em-

peño en que no se trate el asunto, que discutimos, yo dejaré ahora de tratarlo; pero en seguida utilizaré para debatir sobre él todos los medios, que el Reglamento me concede.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Estará entonces S. S. en su derecho; pero ahora no lo está.

El Sr. **ANSALDO**: Voy á limitarme ahora á rectificar. Pero anuncio al Sr. Ministro de Fomento, que en la sesión próxima tendré el honor de dirigirle varias preguntas y hacerle varios ruegos, relativos al decreto suprimiendo las Inspecciones administrativas de ferrocarriles. Además, vuelvo á suplicar á S. S. que, si es posible, mañana mismo remita al Congreso todos los documentos, que tuve el honor de pedirle en el día de ayer. Y por último, anuncio también á S. S. que, mientras la Presidencia observe conmigo la conducta, que ve la Cámara, siempre que lo crea necesario haré uso de las proposiciones incidentales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Y la Presidencia procurará siempre hacer cumplir el Reglamento.

El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: Estoy rectificando, Sr. Presidente. Su señoría me ha concedido la palabra para rectificar, y tengo derecho á que no me interrumpa nadie.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Creí que había terminado S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Pues creía S. S. mal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Puede S. S. continuar rectificando.

El Sr. **ANSALDO**: El Sr. Ministro de Fomento ha vuelto á hablar de su ignorancia con respecto á si yo hablo ó no en nombre de la minoría fusionista. A S. S. le debía tener sin cuidado el que yo hablase en mi nombre ó en el de la indicada minoría, y bastarle que hablara en nombre de la razón. Por lo demás, yo hablo siempre y obro por cuenta propia, y por cuenta propia obré, cuando dí mi voto á la proposición, á que ha aludido S. S., sobre la no supresión de ciertos institutos. Su señoría se admira de la paciencia, que tuvo entonces, no presentando la proposición incidental hasta después de haber pasado un mes desde que anunció la interpelación, y compara su proceder correcto con el mío, que no le parece tan correcto, porque he presentado una proposición incidental á los pocos días de haber planteado un debate.

Pero el Sr. Ministro de Fomento recordará, que su interpelación se refería á un asunto, que correspondía al porvenir, y sabido es que mi interpelación se refiere á un asunto, que pertenece al pasado. El perjuicio, que se iba á causar con la supresión de algunos institutos, no había de realizarse hasta la aprobación de los presupuestos, y por lo tanto, S. S. disponía de mucho tiempo para atacar el proyecto de supresión; pero los perjuicios, que á los inspectores y comisarios se infieren por el decreto dado por S. S., esos perjuicios están ya realizándose, lo cual exigía de mí, que atendiese con toda urgencia á hacer de mi parte cuanto fuera posible por lograr su remedio.

Hé aquí el fundamento de la diferencia, que existe entre la conducta seguida por el Sr. Ministro de Fomento, entonces Diputado de la minoría conservadora, y la conducta que observo yo hoy.

Otra cosa ha dicho el Sr. Ministro de Fomento, que realmente me obligaría á tratar la cuestión con verdadera amplitud; ha dicho S. S. que el Real decreto del Sr. Navarro y Rodrigo quebrantaba una ley de presupuestos, ó por lo menos parte de lo que en una ley de presupuestos se disponía.

Este es un asunto de verdadera importancia, que yo prometo discutir en otra ocasión con la extensión que merece; pero desde luego expondré á S. S., que la ley de ferrocarriles, posterior en cuatro meses á la ley de presupuestos, á que S. S. se refiere, derogó esta ley, si era contraria; porque el art. 80 de la ley de ferrocarriles expresa, que quedan dorogadas todas las disposiciones de cualquier índole, que se opongan al cumplimiento de ella ó no sean con ella compatibles. Además, llamo á S. S. la atención sobre que ya no existe el *reemplazo por excedencia*, ni hay jefes ni oficiales del ejército en la situación, á que aludía la ley de presupuestos de 1887, y que expresaba la ley constitutiva militar del año siguiente, de 1878.

De donde resulta, que la ley de presupuestos, aunque no hubiera sido derogada por la de ferrocarriles, estaría derogada de hecho y de derecho por la imposibilidad de su aplicación práctica, puesto que la disposición, á que S. S. se refiere, obligaba al Gobierno á otorgar las plazas de inspectores y comisarios á los jefes y oficiales del ejército, que quedaran de reemplazo por excedencia, y como no hay excedencia hoy, claro está que no puede aplicarse tal disposición. Por lo tanto, la validez del decreto del Sr. Navarro y Rodrigo está fuera de duda.

Si es menester, volveré sobre este punto, aunque lo estimo innecesario.

Siento mucho, que el Sr. Ministro de Fomento, autor de un decreto á todas luces ilegal, califique de tal el decreto de 7 de Enero de 1887, porque nadie puede aplaudir el que S. S. achaque á sus dignos antecesores los defectos, en que únicamente incurre S. S. No quiero añadir, por ahora, ni una sola palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Voy á pronunciar muy pocas palabras. Seguramente, á pesar del respeto, que á mí me merecen todas las alusiones del Sr. Ansaldo, como de cualquiera otro compañero del Congreso, no me hubiera creído en el caso de recoger las reiteradas, que me ha hecho en las tardes anteriores, por una razón especialísima, quizá por alguna razón de conveniencia.

El asunto, que aquí se está discutiendo, es asunto, que ha ocupado grandemente la atención del público y que ha producido las reclamaciones de muchos particulares, que se creen lesionados por el decreto del Sr. Ministro de Fomento. Dichas personas han tenido la bondad de consultarme como letrado; yo, desgraciadamente, no participo de las opiniones del Sr. Ministro de Fomento, y creo, salvando la rectitud de sus intenciones, que el decreto de S. S., sobre todo en aplicaciones determinadas, lastima derechos, que deben y pueden ser reclamados. Pero esto mismo, que he tenido que decir á aquellas personas, que me honraban con su confianza, crea dificultades absolutamente insuperables é invencibles, para que yo discuta en este recinto ninguno de los puntos, á que se refiere la reclamación de todos aquellos particulares, que buscan el amparo de su derecho ante los tribunales de justicia.

Más aún. Aun cuando estas consideraciones de

delicadeza profesional y respeto al propio decoro, que siempre han inspirado mi conducta, porque más de una vez me he encontrado en situación análoga, no la determinasen también hoy, declaro con sinceridad, que estimo que no conviene ni poco ni mucho, que se discuta aquí la cuestión en el terreno que parecía presentarla el Sr. Ministro de Fomento; es decir, que puesto que hay una reclamación que hacer, ni tiene competencia el Congreso para resolver en el caso concreto relativo á esos funcionarios, á quienes se les ha quitado lo que creen su derecho, ni me toca á mí hacer aquí su defensa, ni á mí me parece bien, que el Congreso, saliéndose de la esfera de su acción y de su competencia, adelante juicio de ningún género; lo que quiere decir, que yo en el punto concreto de los daños, perjuicios y responsabilidades, que por este asunto puedan producirse, no he de discutir aquí, y habré, respecto de esto, de mantener una reserva completa, aun cuando no participe de la opinión del Sr. Ministro de Fomento, que cree que aquí no pueden ni deben discutirse asuntos de los particulares y negocios, que no afecten á la generalidad del país.

No me propongo, pues, discutir este asunto en lo que se refiere á la parte que yo estimo, por las razones dichas, que no debe ser tratada aquí; pero hay en esta cuestión una circunstancia, que me conviene señalar.

En la legislatura anterior tuve la honra de ser presidente de una Junta ó Comisión, que formuló un proyecto de servicio administrativo y jurídico de ferrocarriles, y en ese proyecto afirmamos un principio, que me ha extrañado mucho ver contradicho, cuando he oído afirmar, que dentro de la ley de 1877, y, sobre todo, que dentro de la complejidad de servicios de los ferrocarriles, había ocasión de confundir el técnico con el administrativo. Nosotros afirmamos el principio de la separación completa de estos servicios, y cuando yo he oído, que podían confundirse, me ha parecido una contradicción tan considerable, que habría sido imposible, si no tuviera otras razones para intervenir en este debate, que yo continuase callado ante afirmaciones, que tengo por profundamente equivocadas.

Porque, señores, cuando oigo hablar de esto y confundir esferas de acción tan distintas, no puedo menos de lamentar la confusión, que se hace de dos profesiones diversas, como son las de los abogados y los ingenieros. Y es, que en el orden de la vida se ha hecho ya como indispensable, que en muchas profesiones sea necesario, que intervengan abogados é ingenieros, sin que yo considere que ya por esto deban intervenir en todo.

Así se ve, que en asuntos tan distintos, como la construcción y conservación de una obra pública, y lo que por otra parte es un servicio de orden puramente jurídico, se vienen á confundir dos profesiones, dando por resultado esta confusión, que se llegue á una de aquellas conjunciones, que se pueden llamar contra naturaleza. A mí me parece esto algo así como si se quisiera quitar la Guardia civil de las carreteras, porque existen peones camineros para su conservación.

Son dos cosas completamente distintas el servicio técnico de los ferrocarriles, y el servicio administrativo y jurídico, y lo son en Portugal, en Inglaterra y en Francia, de donde nosotros hemos tomado nuestra legislación de ferrocarriles. Abundando en estas ideas, habíamos cuidado en nuestro proyecto de diferenciar perfectamente un servicio del otro, haciendo que el funcionario administrativo, que había de ejercer las funciones de vigilancia, tuviera perfectamente definidas sus atribuciones, y por eso en nuestro proyecto, en lugar de aceptar la organización desatinada, que existía entonces, afirmamos otro principio, en cuya virtud aquellos, que entraran en el Cuerpo jurídico de ferrocarriles, entrarían por la oposición y tendrían un género de obligaciones y de atribuciones, por virtud de las cuales fueran una protección para el viajero, una garantía de defensa contra las empresas, un amparo para todos los que tuvieran algún asunto que ventilar con las empresas de ferrocarriles; y para esto se prescribía que las personas, encargadas de este servicio estuvieran en condiciones de atender las varias reclamaciones del público, y que fueran distintas las condiciones de aquellas otras personas, que tenían á su cargo la parte realmente técnica de la profesión, de construir y sostener la materialidad de un camino.

Esto lo llevábamos grandemente adelantado; pero se precipitaron los sucesos de la legislatura pasada, y tuvimos la desgracia de que no saliera aquel proyecto, después de algunas resistencias de detalle y de haber obtenido el aplauso del Gobierno y de todos los hombres de diferentes opiniones de esta Cámara, que fueron al efecto consultados.

Ahora bien; en la idea, que tiene el Sr. Ministro de Fomento (y repito que hago justicia por completo á la rectitud de sus intenciones y á los buenos propósitos, que nos ha manifestado), en la idea que tiene el Sr. Ministro de Fomento, lo que creo es que S. S. tiene una doble preocupación: la preocupación de la uniformidad, y de la economía; uniformidad, que va á producir la confusión de esas diferentes representaciones, de esos diferentes servicios, como lo prueba el decreto de S. S., porque reconoce de una manera explícita, que los actuales sobrestantes de obras públicas no pueden prestar los servicios, que antes prestaban los comisarios, y aumenta estudios y conocimientos; pero, francamente, esto se hace manteniendo las mismas condiciones de sueldo, y bien dicen en España que «el que mucho abarca, poco aprieta»; porque grandes atenciones no se le pueden poner á un sobrestante, al cual se le ha de exigir todo lo necesario para realizar los servicios puramente técnicos, y además una atención administrativa.

Bajo este punto de vista, creo que el Sr. Ministro de Fomento ha cometido, con la mejor intención, que yo desde luego salvo, un verdadero error. Y no discuto el particular de la economía, porque en esto hay un poco de espejismo, y creo yo que no se llegará, aun dando por cierto que sean exactas las cifras, que trae el Sr. Ministro, no se llegará á este resultado, mientras no se deroguen todas las Reales órdenes y no se allane, para la resolución de estas Reales órdenes, el sentido que S. S. indica, es decir, cuando causen miedo disposiciones como el decreto de S. S. Para entonces ya será ocasión de discutir, si es mejor el procedimiento de los impuestos especiales al estilo norteamericano, de la cuota por kilómetro, y del cual yo no soy partidario, ó el principio, que S. S. afirma, al cual yo me opondré, si no se encuentran los grandes entorpecimientos que nacen del concepto general, que tiene S. S. del ramo en que ha puesto la mano.

Pero esto no lo vamos á discutir ahora; adelanto estas indicaciones, porque parecería muy mal, que, habiendo sido yo el presidente de aquella Comisión, quizás el que gestionó con mayor éxito la inteligencia de diferentes intereses, permaneciese en silencio. Yo tengo el propósito de hacer otra interpelación á S. S., de carácter más amplio. Yo pienso discutir seriamente los servicios de los ferrocarriles en España, y para entonces, á propósito, no sólo de la gestión puramente de tráfico mercantil, de la revisión posible de las tarifas, mandada por una disposición un poco olvidada, del estado de abandono, en que se encuentra una gran parte de nuestras estaciones y líneas, del abandono de la seguridad personal, del abandono también de las condiciones económicas en ciertas líneas, para que se produzca la competencia con diferentes centros mercantiles del extranjero, para entonces aplazo el discutir esto, no como una cuestión pura y exclusivamente de oposición respecto de S. S., sino como un plan general de buen servicio, que, á mi juicio, merece hoy una atención especial.

Y cuenta, que en esta campaña yo no soy enemigo irreconciliable de las empresas de ferrocarriles, con las cuales no tengo relaciones de ningún género, ni las he querido tener nunca; pero esta benevolencia no llega hasta el punto de que se haga caso omiso de aquello, que compromete la personalidad, la tranquilidad y el regular desarrollo de los intereses públicos.

He afirmado, por tanto, estos principios generales completamente opuestos á la doctrina de S. S. respecto á la confusión de los servicios, é inspirados en el principio de la división, garantizado por la naturaleza misma de las cosas y por los preceptos de la legislación vigente. En cuanto á si el asunto este ha causado ó no ha causado daños exigibles ante los tribunales, yo sobre esto no hablo nada. Mi opinión es radicalmente opuesta á la de S. S., y afirmo mi convicción en la ley de ferrocarriles, en el presupuesto vigente, comparado con el del año pasado, y en todo lo legislado respecto á las facultades, que tienen los Ministros para hacer ciertas reformas y para hacer ciertas economías. Pero repito que no me interesa, ni creo que es del caso someter este punto ahora á la deliberación del Congreso. ¿Se trata de un asunto en que han de conocer los tribunales? Pues los tribunales resolverán, y ellos son los encargados de decir la última palabra.

Sin embargo, no he podido menos de oir con verdadera satisfacción ciertas frases pronunciadas por el Sr. Ministro de Fomento. Al terminar este debate, S. S. ha hecho una declaración, que á mí no me ha extrañado, ni podía extrañarme. ¿Por dónde había de imaginarme yo, ni había de imaginarse nadie, que S. S. podía dictar un decreto con plena conciencia del perjuicio que iba á ocasionar, ó con la voluntad de ocasionarlo? Imposible; y de la misma manera tengo la seguridad de que S. S., reconociendo de un lado la cuestión de derecho, en la que repito no quiero entrar á discutir ahora, y de otra parte el perjuicio, que evidentemente esta reforma, aun suponiendo que fuese excelente, ha debido producir á los particulares, persistirá en la buena disposición de ánimo en que con mucho gusto mío he visto que se presentaba, para que esta disposición gubernativa, buena ó mala, que S. S. cree excelente y realizada en beneficio de las economías ó del mejor servicio, no traiga ningún género de perjuicios que lamentar por parte de aquellos, que son víctimas, inexcusables en el concepto de S. S., pero que podrían no serlo, si S. S. tuviera el concepto y la idea, que tenemos otros que opinamos resueltamente en contra de esa disposición.

Esta declaración de S. S., que á mí no me sorprende, la recojo para hacerla constar, y deseo de todo corazón que, aparte de la divergencia de opiniones, que hayamos de tener, cuando discutamos la cuestión de la diversidad ó de la unificación de los servicios públicos, S. S. la mantenga, y lleve de esta suerte la tranquilidad á muchos hogares y un poco de consuelo para los que han visto cortada su carrera en los momentos más difíciles para ellos y para asegurar un porvenir á las respectivas familias. Crea S. S., que no merece menos una colectividad respecto de la cual yo afirmo, que por la capacidad de las personas, por los servicios que han prestado, por su cultura y por un conjunto honrosísimo de circunstancias morales é intelectuales, puede presentarse, sin género alguno de duda, al igual de todas las demás carreras administrativas del Estado.

Comprenderá, por tanto, el Sr. Ministro de Fomento, y habrá comprendido también la Cámara, que era imposible que yo permaneciera en silencio, y era de toda justicia la razón, que me ha impelido á tocar la cuestión bajo el punto de vista en que la he tratado, recomendándola á la ilustrada consideración de los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Me es sumamente grato siempre discutir con el Sr. Labra, aquí y en otros sitios, y agradezco la intervención, que S. S. ha tomado en este debate; estaba muy justificada por las alusiones, que á S. S. se habían dirigido, y por la parte que había tomado en el estudio de la organización de estos servicios, de la cual yo alguna idea, aunque muy remota, tenía también.

Si S. S. es el encargado, y en esto han procedido con gran acierto los interesados, de defender los derechos de que se creen asistidos ante el tribunal llamado por la ley para juzgar de ellos, S. S. habrá podido oir á algunos individuos que, no sólo no me pareció mal que hicieran uso de su derecho, sino que, al contrario, lo aplaudí, y era para mí una razón de tranquilidad y de sosiego.

Al día siguiente de publicado el decreto tuve ocasión de confiar una comisión, un encargo, el desempeño de un servicio, á uno de los inspectores de quienes tenía yo mejores noticias. Ese inspector me preguntó, si el aceptar aquella comisión, que yo le daba, le obligaría á no hacer uso del derecho, que creyera tener para reclamar en la vía contenciosa contra el Real decreto de 20 de Marzo, y yo me apresuré á decirle que de ninguna manera.

El Sr. Labra y yo estamos acostumbrados á tratar asuntos, á entender en cuestiones de derecho, en cuestiones de legalidad, y ni al Sr. Labra ni á mí nos pueden ofender nunca las defensas, que de sus derechos hagan los que se crean lastimados en ellos. Por consiguiente, aparte de los que he podido colocar, los que pueda colocar y deseo colocar, reparando toda clase de daños, no porque yo crea que

ha habido lesión de derecho ninguno, pero sí hay un perjuicio, un daño y un trastorno, los colocaré; y todos ellos tienen, después de colocados, perfecto derecho á reclamar donde crean conveniente contra el Real decreto de 20 de Marzo; á mí no me lastiman por eso absolutamente en nada; al contrario, me dan más tranquilidad, porque yo espero, que así se podrá ventilar la cuestión, y la podrán decidir los tribunales como estimen que deben resolverla en justicia.

Son, pues, dos cosas completamente distintas; y por esto yo había sentido, que se hablase tanto del asunto en la Cámara; que se hablase tanto de ello en este Cuerpo, cuando no era posible llegar á una solución, y cuando se me colocaba á mí en una situación bien distinta de la que tiene el Diputado, que cree conveniente hacer uso de su derecho interpelando ó censurando un acto administrativo de esa naturaleza. Porque, cuando los actos administrativos son reclamables ante la vía contenciosa, el Sr. Labra lo sabe mejor que yo, el Ministro ya nada puede hacer; el Ministro cometería una ilegalidad si se ocupase de aquel asunto; para él ya está vedado; son los interesados quienes pueden hacer ante el tribunal competente la reclamación de su derecho.

Por consiguiente, respecto de estos asuntos el Ministro aquí, en realidad, no debiera defenderse, debiera solamente decir: en lo que haya perjuicio de derecho, si efectivamente se cree que hay perjuicio de derecho, acudan á los tribunales los interesados. ¿No es esta la opinión misma del Sr. Labra? Si mi juicio ha sido equivocado, será rectificado por quien puede rectificarlo, no por mí, que nada puedo hacer en el asunto. Por consiguiente, no sólo por esa razón de delicadeza personal, que el Sr. Labra invocaba, no sólo por ser S. S. el dignísimo representante y defensor de esos derechos ante un tribunal, sino considerada esta cuestión en su generalidad y en sus términos, como cualquiera otra, que pueda ocurrir, cuando se trata de un acto administrativo, que puede ser sometido al juicio de un tribunal, discutir esto aquí es discutir un pleito, donde no se puede discutir ni resolver. Porque eso es un pleito; y hoy se trata de un pleito sobre derechos administrativos, y mañana podría tratarse de un pleito sobre derechos civiles; y si bien puede discutirse todo y examinarse la conducta de toda autoridad y el ejercicio del poder en cualquier parte, en que se manifieste, venir á discutir si tiene razón este ó el otro interesado en un litigio pendiente, eso me parece ya cosa un poco grave, y á la cual no hemos llegado todavía. (*El señor Ansaldo pide la palabra.*)

Decía, pues, perfectamente el Sr. Labra que, por su propia naturaleza, por sus propios sentimientos, por ser el encargado de la cuestión y por el estado de la cuestión misma, no debe tratarla ahora á fondo ni ventilarla de ninguna suerte; lo cual no quiere decir, que yo crea, que no puedan tratarse aquí cuestiones, que afecten sólo al derecho de un particular, porque no he dicho eso, y si lo he dicho, me rectifico; hice una distinción entre una cuestión de carácter general, y una cuestión que, aunque sea importante y se refiera á muchos, y en cierto modo tenga alguna relación con las generales, allí era una cuestión que se refería á determinadas personas nada más; pero yo no he negado ese derecho de discutir lo que se refiera á un particular ó á la generalidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Acaban de terminar las horas de Reglamento, Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Voy á concluir, si me lo permite S. S.

Y en cuanto á la opinión, que S. S. tiene de lo que representa la organización del servicio por el decreto de que hablamos, permítame que le diga, que quien está equivocado es S. S. Yo no he confundido los servicios; yo he dado unidad de dirección, pero con diversidad y distinción entre estos mismos servicios; yo no he podido confundir jamás el servicio de inspección de obras con el de inspección de administración y transporte por los ferrocarriles: lo único que he querido es poner ambos servicios bajo una dirección y en relación conveniente para contribuir al beneficio del servicio general, á que el Gobierno tiene que atender.

Y por último, yo tendré mucho gusto en contestar á la interpelación del Sr. Labra cuando S. S. tenga á bien explanarla. Indudablemente, el punto sobre el cual quiere S. S. que verse, es de gran interés; S. S. lo ilustrará con sus conocimientos, y yo tendré mucho gusto, aunque no logre alcanzar las ventajas, á que S. S. puede aspirar por su clarísimo entendimiento, tendré mucho gusto, digo, en discutir con S. S. asunto de esa importancia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se va á preguntar al Congreso si acuerda reunirse en Secciones el sábado próximo.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Conde de Toreno, se acordó afirmativamente.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **VADILLO**: La he pedido, señor Presidente, para rogar á la Mesa se sirva unir mi voto al de la mayoría en la votación del mensaje.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*»

Quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, un dictamen de la Comisión correspondiente acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Luno á Pedernales. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm 56, que es el de esta sesión.*)

Pasó á las Secciones, para nombramiento de Comisión, un proyecto de ley remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete la construcción de un ferrocarril que sirva de empalme entre la estación de Bilbao, en la línea de Portugalete, y el ramal de Cantalojas á Olaveaga. (*Véase el* Apéndice 2.° *á dicho número.*)

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente relativo al puente sobre el río Sil, en la carretera de Castro-Caldelas á Quiroga, remitido por el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **MORAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **MORAL**: Para manifestar mi adhesión al voto de la minoría en la votación del mensaje.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila) Orden del día para el sábado:

El dictamen que acaba de leerse, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

DOS APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley sobre la concesión de un ferrocarril de Luno á Pedernales, con facultad de continuarlo á Mundaca ó Bermeo.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril de Luno á Pedernales ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Luno la concesión de un ferrocarril desde esta villa á Pedernales, con facultad de continuarlo á Mundaca ó Bermeo, que es prolongación de su actual vía férrea.

Art. 2.° Este ferrocarril se construirá en un plazo de cuatro años, sin subvención directa del Estado y con arreglo á los estudios y proyectos presentados en el Ministerio de Fomento por la Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Luno, con las modificaciones que al aprobarlo se introduzcan, oyendo á la Junta de obras del puerto y ría de Mundaca, por lo que á aquellas obras pudiera interesar.

Art. 3.° Se declara esta obra de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y con derecho al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 4.° La concesión se otorgará por noventa y nueve años y con sujeción á la legislación vigente.

Palacio del Congreso 14 de Mayo de 1891.=Francisco de Zabálburu.=El Marqués de Casa-Torre.=Antonio Comyn.=Luis de Landecho.=El Conde de Bernar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado y remitido por el Senado, sobre concesión de un ferrocarril que enlace el de Bilbao á Portugalete con el ramal de Cantalojas á Olaveaga.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Senado, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete la construcción y explotación, sin subvención del Estado, por noventa y nueve años, de un ferrocarril de doble vía que sirva de empalme directo entre la estación de Bilbao, en la línea de Portugalete, y el ramal de Cantalojas á Olaveaga, de la misma Compañía.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto que el concesionario ha estudiado y presentado al Ministerio de Fomento, salvo las variaciones que dicho Centro estime oportuno introducir en el referido proyecto.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1887.

Palacio del Senado 13 de Mayo de 1891.=Arsenio Martínez de Campos, Presidente.=El Conde de Montarco, Senador Secretario.=El Conde de Esteban Collantes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE D. MANUEL DANVILA

SESIÓN DEL SABADO 16 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Presentación á S. M. de la contestación al discurso de la Corona: comunicación del Gobierno: lista de la Comisión del Congreso.=Expedientes del Instituto meteorológico y de la Escuela de ingenieros industriales y arquitectos de Barcelona.

Votos conformes con la mayoría en la votación nominal del día 13.

Comunicación telegráfica con las Antillas; expediente anunciando el concurso para establecer el servicio; proposición de ley de recompensas para los voluntarios de Cuba: preguntas y reclamación del Sr. García Gómez.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del señor García Gómez.=Alusión del Sr. Vincenti.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Ultramar y Vincenti.

Nuevos itinerarios del ferrocarril de Monforte á Orense y de Orense á Vigo; conducción del correo entre Vigo, Pontevedra, Orense y Madrid: preguntas del Sr. López Mora.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Votos conformes con la mayoría en la votación nominal del día 13.

Infracciones legales cometidas en las elecciones municipales de Petrel: pregunta del Sr. Arroyo.=Contestación del señor Ministro de la Gobernación.=Rectificaciones de ambos señores.

Expediente de denuncias contra la Diputación provincial de Madrid: protesta contra dicha Diputación por la elevación del contingente provincial de los pueblos.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Suspensión de la discusión del proyecto de ampliación del privilegio y de la facultad de emisión del Banco de España: pregunta del Sr. Gutiérrez de la Vega.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.

Producción vinícola: proposición de ley.=La apoya el señor Marqués de Cusano.=Declaración del Sr. Ministro de Hacienda.=Se toma en consideración.

Expediente de nombramiento de un auxiliar del Instituto de Córdoba: reclamación del Sr. Rodrigáñez.

Relación de los buques de la Trasatlántica que han debido satisfacer derechos por haber sido aplicados á servicios no contratados: reclamación del Sr. Marenco.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de ambos señores.

Expediente de suspensión de una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 16 de Junio próximo pasado: reclamación del Sr. Alvarez Prida.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.

Condiciones legales para ser juez municipal: manifestación del Sr. Azcárate, haciendo suya la interpelación anunciada por el Sr. Vallés y Ribot.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Voto conforme con la mayoría en la votación nominal del día 13.

Resumen de los estudios que se hayan hecho por el Ministerio de Hacienda sobre la actual situación monetaria del país en relación con la circulación fiduciaria: pregunta del Sr. Carvajal.=Contestación del Sr. Ministro de Hacienda.

Presupuesto de Puerto Rico; antecedentes sobre sociedades secretas.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar á preguntas del Sr. Martín Sánchez (D. Francisco).

Reunión de Secciones.

Continúa la sesión.

ORDEN DEL DÍA: Elección de Carrión de los Condes: dictamen de la mayoría de la Comisión de actas y voto particular.=Sigue el debate sobre el voto particular.=Rectificación del Sr. Martínez Arto.=Discurso del Sr. Azcárate, segundo en pro.=Idem del Sr. Cavestany, tercero en contra.=Rectificaciones de los Sres. Barrio y Mier, Azcárate y Cavestany.=Se suspende la discusión.

Asuntos de que se han ocupado las Secciones en su reunión de hoy.

Fijación de horas de sesión y orden de discusión de los asuntos pendientes: propuesta del Sr. Presidente: acuerdo.

DESPACHO: Ampliación de la facultad del Banco de España para la emisión de billetes y prórroga de la duración de su privilegio: dictamen.

Constitución de la Comisión para la construcción de carreteras en la provincia de Palencia.

Modificaciones en los presupuestos para 1891-92: comunicaciones.=Adición al dictamen relativo á los mismos: primera lectura.

Elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Cieza: acuerdo.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y quince minutos.

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la del jueves 14 del actual, fué aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando que S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) se había servido señalar la hora de las dos de la tarde del 17 del corriente para recibir en el Real Sitio de Aranjuez á la Comisión del Congreso de los Sres. Diputados encargada de presentar á S. M. la contestación al discurso de la Corona.

Se leyó la siguiente lista de los Sres. Diputados que han de componer la Comisión encargada de presentar á S. M. la Reina Regente la contestación al discurso de la Corona:

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, Presidente.
D. Manuel Danvila y Collado.
D. Juan Navarro Reverter.
D. Alvaro López Mora.
D. José Canalejas y Méndez.
D. Diego Arias de Miranda.
D. Salvador Torres y Cartas.
D. Tomás Ignacio de Beruete.
D. Marcos Usia y Aldama.
D. Arcadio Roda Rivas.
D. Mariano Agrela y Moreno.
D. Santiago de Liniers.
D. Gerardo Martínez Arto.
D. Silvano Izquierdo Gil.
D. Andrés Arteta Jáuregui.
D. José Vilaseca y Mogas.
D. Fernando Soriano Gaviria.
D. Juan de la Fuente Alvarez Cedrón.
D. Enrique Arroyo Rodríguez.
D. Germán Vázquez de Parga.
Sr. Marqués del Bosch de Arés.
D. Lamberto Martínez Asenjo.
D. Enrique Bushell y Laussat.
D. Paulino Souto y Sánchez.
D. Francisco Javier Beránger.
Sr. Marqués de Valdeiglesias, Secretario.
Sr. Conde de Toreno, Secretario.

Suplentes.

1.° D. Enrique Fernández Villaverde.
2.° D. Manuel Ramírez de Vergez.
3.° Sr. Conde de la Viñaza.
4.° D. José Enrique Serrano Morales.
5.° D. Marcelino Menéndez Pelayo.
6.° D. Rafaél Cabezas.

Quedaron sobre la mesa los dos expedientes remitidos por el Sr. Ministro de Fomento, relativos al Instituto central meteorológico y á la Escuela de ingenieros industriales y arquitectos de Barcelona, reclamados, el primero por el Sr. Moret, y el segundo por el Sr. Nieto y Pérez.

Hicieron constar su voto conforme con el de la mayoría en la votación nominal del proyecto de contestación al discurso de la Corona, y se anunció que constaría en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*, los

Sres. Conde de Castillejo.
Quiroga Vázquez (D. Manuel).
Marqués de Santa Cruz de Marcenado.
Barón del Castillo de Chirel.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Gómez (Don Juan) tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan): La he pedido para dirigir una pregunta y hacer un ruego á mi respetable y querido amigo particular el Sr. Ministro de Ultramar. Aunque el asunto es de mucha importancia, de trascendencia muy grande, me encerraré en los límites estrechos de las preguntas.

Sabido es que no tenemos comunicación telegrá-

fica directa con nuestras provincias de Ultramar; que los telegramas que circulan entre las Antillas y la madre Patria tienen que dar un grandísimo rodeo atravesando por el territorio de otras Naciones, por lo cual, no sólo se retrasa mucho este servicio, tardando á veces cuatro, cinco ó seis días los telegramas, y resultando muy gravoso para el Tesoro público y casi imposible de utilizar para las comunicaciones entre particulares y las necesidades del comercio, sino que lo que es peor, quedamos sometidos en este servicio á la jurisdicción extranjera, viniendo á ser tributarios de otras Naciones; hasta el punto de que si una de ellas por cualquier interés quiere incomunicarnos con nuestras provincias ultramarinas, puede hacerlo; y lo que es menos violento, pero más posible y más grave: puede enterarse de continuo de los secretos de Estado, de las medidas de gobierno, de las noticias políticas de más empeño; porque aunque se emplee clave, sabido es que no hay clave, por difícil que sea, que resista á la curiosa perspicacia adiestrada por el hábito de los telegrafistas transmisores. Y si siempre y en todo caso esto constituye una situación difícil y desairada para nosotros, sobre todo si se compara con otras Naciones que no teniendo provincias en Ultramar han tenido buen cuidado de favorecer el establecimiento de esas comunicaciones telegráficas para satisfacer las necesidades del comercio, entiendo que esa situación es insostenible para el porvenir, porque todos sabemos que hay pendientes problemas gravísimos que afectan á la vida interna y externa, así en lo económico como en lo político, de las provincias de Ultramar; y cuando precisamente los Estados Unidos, por cuyo territorio han de pasar los telegramas que enviemos á nuestras Antillas, son los más interesados en esos problemas.

De tal evidencia es esto, que yo creo ofendería la ilustración de la Cámara y del Sr. Fabié si insistiera en demostrar que no sólo por razones de utilidad y conveniencia, sino por deberes de alto interés político, urge que el Gobierno empiece á preocuparse de este asunto.

Me basta llamar vuestra atención é invitaros discretamente á meditar sobre las graves consecuencias que puede tener, dados los problemas pendientes, que afectan tanto á nuestras Antillas y á los Estados Unidos, la dependencia en que estamos respecto de esta Nación para comunicarnos con las provincias ultramarinas.

Enfrente de este problema, ¿qué hace, qué piensa hacer el Gobierno? Esta es la pregunta que yo tengo que dirigir al Sr. Ministro de Ultramar. Quizás ningún Gobierno ha encontrado mejor preparado el terreno para acordar una resolución inmediata. Cuando subió al poder el partido conservador, se había dictado en 1.° de Mayo del año pasado un Real decreto que autorizaba al Ministerio de Ultramar para abrir un concurso en condiciones libérrimas, concurso al que hubieran podido concurrir y seguramente habrían acudido todas las empresas constructoras, no sólo por el interés de la ganancia de la construcción, sino por la competencia grande que puede hacer un cable tendido desde España á las Antillas, que se llevaría gran parte del servicio telegráfico de la América Central.

El Gobierno conservador, apenas entró en el poder, se preocupó de suspender aquel Real decreto. En 7 de Julio juraba el cargo el Ministro conservador, y el 27 del mismo mes enviaba á San Sebastián para que lo firmara S. M. un Real decreto que por su importancia supongo sería consultado en Consejo de Ministros, suspendiendo el de 1.° de Mayo que había autorizado al Gobierno para abrir ese libre concurso entre las empresas constructoras y anunciando al mismo tiempo, que se formularía un pliego de condiciones y se abriría un nuevo concurso.

Han pasado cerca de diez meses; el asunto sigue estudiándose; creo que es casi un curso académico completo y que ha llegado ya la hora del examen. Yo pregunto al Sr. Ministro de Ultramar, en nombre de los intereses de nuestras Antillas, si se ha formado ese pliego de condiciones ó por qué no se ha formado; si se piensa en abrir pronto ese concurso; y en el caso en que se esté haciendo alguna información, qué datos, qué elementos se han allegado á la misma.

Además, hay sobre esta materia un expediente que puede considerarse como modelo de lo que son los expedientes en la administración española. Se formó este expediente hace ya muchísimo tiempo, hace años, bastantes años; se formó en el Ministerio de Ultramar; pasó de allí al Ministerio de la Gobernación; fué luego á la Junta consultiva de comunicaciones; se supone que llegó al Consejo de Estado, y por último, allá por el año 1888, en el mes de Septiembre, creo que fué á informe del Ministerio de Hacienda. Desde entonces yo no tengo noticia del expediente; no sé si las tendrá el Sr. Ministro de Ultramar.

Yo le ruego que busque ese desdichado expediente, aunque sea anunciándolo en los *Boletines oficiales*, y que cuando parezca este verdadero hijo pródigo de la administración española y vuelva al hogar paterno del Ministerio de Ultramar, nos lo traiga para que podamos estudiarlo. Yo me permito condicionalmente anunciar al Sr. Ministro de Ultramar una interpelación sobre este punto, que trato de explanar, no sólo por el interés general que tiene para las Antillas como para la Península, no sólo por el particularísimo interés que tiene para las Antillas, entre cuyos representantes formo, sino porque tengo la honra de ser Diputado por el distrito de Humacao, el más oriental de las Antillas españolas, en cuyas costas se ha de amarrar el cable en el caso de que se establezca. De modo que me impulsa, además del interés general que como represetante de la Nación tengo, el de representante de este distrito, el más oriental de la isla de Puerto Rico y el que ha de ser más directa é inmediatamente beneficiado por el cable.

Y ya que me he levantado, y como al Sr. Ministro de Ultramar le tienen mucha afición en el Senado y no suelen permitirle que venga aquí todas las tardes que nosotros desearíamos, voy á dirigirle otra pregunta.

En el mes de Diciembre del año 1888, un Diputado que se sentaba entonces en estos bancos, Diputado conservador por Santiago de Cuba, el ilustre general Pando, presentó aquí una proposición de ley pidiendo determinadas recompensas para los voluntarios de Cuba y Puerto Rico: la mayoría liberal de entonces, que ha sido muy entusiasta siempre por los voluntarios de las Antillas, no vaciló en dar su concurso y sus votos para que la proposición del

Sr. Pando, que se sentaba entonces en los bancos de las oposiciones, fuese aprobada. Aquella proposición fué con efecto aprobada en el Congreso; pasó después al Senado; creo que también se aprobó allí; pero por algunas dificultades de detalle, quedó sobre la mesa y no llegó á ser ley.

Yo esperaba que el Sr. Pando, que creo ha sido electo Diputado, se sentara entre nosotros, tomara la iniciativa (ya que la gloria en absoluto y por completo á él corresponde), en lo relativo á esa proposición, y con la gran influencia que naturalmente ha de tener en esa mayoría de su partido, hiciese que esta proposición se aprobara rápidamente y pasara á ser ley, ya que no lo fué en la legislatura pasada. Pero como esto se retarda, y como el señor general Pando, por circunstancias que yo ignoro, y aunque las conociera no habría de juzgar, no se sienta todavía entre nosotros, yo me permito, haciendo la protesta de que se reserve íntegra la gloria que al señor Pando le corresponde, tomar la iniciativa para preguntar al Sr. Ministro de Ultramar, haciéndome eco aquí de reclamaciones de la prensa portorriqueña, y en especial del periódico *La Integridad de la Patria*, cuál es su pensamiento respecto á esta proposición, y si está dispuesto, en el caso de que algunos de mis compañeros, uniendo sus firmas á la mía, me ayuden á reproducir esta proposición ahora, á interponer su influencia para que la aprueben los votos de la mayoría, ó por lo menos á aconsejar á sus amigos de la mayoría que la aprueben, ya que procede de un Diputado conservador como el Sr. Pando, y ya que no ha de encontrar dificultades de ningún género en la minoría fusionista, que la aprobó cuando era mayoría y estábamos en el gobierno.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Acerca de lo relativo al cable telegráfico para las Antillas, debo decir al Sr. García Gómez que el Gobierno, no solamente no ha dejado de ocuparse, sino que se ha ocupado con mucho interés del asunto; y empiezo por decir que la derogación del decreto anterior, que tuvo lugar efectivamente en el mes de Julio, provino de que, en primer lugar, alegaba competencia para entender privilegiadamente en ese asunto el Ministerio de la Gobernación, en el cual, como sabe el Sr. García Gómez, están centralizados los servicios telegráficos; no obstante lo cual, yo no he abandonado el derecho que tiene mi Ministerio de preparar la resolución de este asunto. Pero además nos encontramos con otra dificultad: con la de haberse concedido una línea hasta las islas Canarias, con cierta condición como á manera de privilegio de prelación para ser esa empresa la que tendiese el cable hasta nuestras Antillas.

Todas estas dificultades era menester resolverlas previamente, para proceder luego á un concurso ó subasta que diese un resultado eficaz y positivo, así como á la formación del expediente necesario para llegar á ese fin. Esto es lo que en la actualidad se está estudiando y tramitando, sin perjuicio de que, como la empresa ha de ser de gran consideración y han de ser necesarios recursos de bastante importancia para llevarla á cabo, claro es que hay que oir al Ministerio de Hacienda sobre el particular, Ministerio en el cual, según entiendo, existe el expediente de que el Sr. García Gómez se ha ocupado.

En resumen: el asunto está en estudio y próximo á una resolución administrativa; cuando llegue el caso de dictarse esa resolución, el Sr. García Gómez y los demás Sres. Diputados podrán examinarla y decir acerca de ella lo que tengan por conveniente.

Respecto al otro ruego ó pregunta de S. S., yo no le puedo dar al Sr. García Gómez en este momento una contestación satisfactoria; porque aun cuando no suelen serme extraños estos asuntos, como no se ha servido anunciarme que iba á tratar de él... (*El Sr. García Gómez*: En la carta que he escrito á S. S. hoy, se lo decía.) No ha llegado á mis manos esa carta; de modo que ni siquiera sabía que S. S. me lo hubiese anunciado; y si he venido al Congreso, ha sido para contestar á otras preguntas que se me habían formulado en días anteriores, pero no llamado por S. S.

No he podido enterarme, repito, del asunto. Tengo entendido que, entre otros premios, si no el principal, se concedía en esa proposición á los voluntarios el de la aptitud para el desempeño de cargos administrativos. No tengo para qué decir que á mí también me inspiran vivísimo interés aquellos voluntarios; pero se trata de una cuestión cuya gravedad no podrá menos de conocer el Sr. García Gómez, y por lo tanto, no ha de extrañar S. S. que yo no emita acerca de ella ninguna opinión, que podría resultar aventurada. Yo me enteraré de los términos precisos y concretos de esa proposición, y una vez estudiados, manifestaré al Sr. García Gómez si el Gobierno, y yo en particular, tenemos inconveniente en que esa proposición se reproduzca con nuestro asentimiento; porque sin él, claro es que puede reproducirse siempre. Repito que cuando esté informado sobre el asunto, tendré el gusto y la honra de manifestar á S. S. mi opinión.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA GOMEZ** (D. Juan): Doy gracias al Sr. Ministro de Ultramar por los términos en que ha contestado á mis preguntas.

En cuanto á la primera de las respuestas que ha dado, tendría que decir mucho á S. S.; pero no cabe en los límites de una pregunta. Mucho podría discutirse sobre ello; pero yo sólo me limito á insistir, porque es cosa que interesa muchísimo á mi distrito, pero que interesa muchísimo más á España y á las Antillas, en la necesidad de que haya más rapidez en los procedimientos de información y en los estudios sobre este asunto; en la necesidad de que si hay algún rozamiento entre el Ministerio de la Gobernación y el de Ultramar sobre este punto, se resuelva en seguida, y de que si hay alguna cuestión de competencia, se resuelva pronto también; porque tratándose de una cuestión como ésta de telégrafos, parece que se van empleando los procedimientos más largos y más lentos, y que no vamos á tener cable nunca, cuando el cable es muy necesario é imprescindible á la altura en que nos encontramos y dadas las dificultades que pueden surgir. Acepto desde luego, y levanto acta de la promesa que ha hecho el Sr. Ministro de Ultramar de ocuparse de este asunto á la mayor brevedad, y paso á examinar la segunda de sus respuestas respecto al instituto de los voluntarios.

Yo había escrito á S. S. anunciándole que iba á hacerle la pregunta relativa á recompensas de los voluntarios, en el día de hoy; S. S. no ha recibido la carta; pero eso no importa, porque de todos modos necesitaba ponerse de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra, puesto que se refiere á un asunto que tiene cierto aspecto militar, en cuanto que los voluntarios de Cuba y Puerto Rico están considerados como militares, y no tengo inconveniente en esperar á que S. S. consulte el asunto detenidamente. Lo que sí le ruego es, que procure resolverlo antes de que las Córtes suspendan las sesiones; porque estando S. S. conforme con el Sr. Ministro de la Guerra, y dando el pase al proyecto, como la proposición de ley del Sr. Pando fué discutida y aprobada ya por la otra Cámara, habiéndolo sido antes también por ésta en las anteriores Córtes, y no habiendo de oponerse á ella los Diputados liberales que la aprobaron entonces yo creo que sería cuestión de pocos días el que fuese aprobada en ambas Cámaras, y en el mes de Julio podría ser ley, premiando como se merece, y aun no tanto como se merece, al benemérito Cuerpo de voluntarios mientras exista, del cual no hay que temer conspiraciones verdaderas ni supuestas, ni que pertenezca á sociedades secretas como las de que se ha hablado estos días en las Cámaras con respecto á la isla de Puerto Rico.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Supongo que el Sr. Ministro de Ultramar habrá adivinado, porque para ello no hace falta poseer el dón de la adivinación, que habíamos de tratar extensamente de la campaña ministerial que S. S. inició en el mes de Julio, y sobre todo de la campaña derogatoria de los decretos que sobre las reformas postales-telegráficas y de instrucción pública expidió en los últimos días de su vida ministerial el Sr. Becerra; pero como nosotros queremos tratar de esa campaña de una manera seria y elevada, esperamos á que se discutan las cuestiones de Ultramar para hacerlo de la manera que acabo de indicar. No queremos tratarlas de soslayo ni por medio de preguntas, sino en debida forma y con amplitud.

Así, pues, anuncio á S. S. que de esa campaña, ó sea de la derogación de los decretos del Sr. Becerra, se ocupará la minoría fusionista por medio de algunos de los Diputados que la constituyen, cuando tenga lugar la interpelación del Sr. Labra. Hoy por hoy, yo me limito á formular una protesta contra las palabras de S. S., que son una acusación á los decretos del Sr. Becerra. El Sr. Becerra expidió desde el Ministerio de Ultramar el decreto para tender el cable de España á Cuba y Puerto Rico, porque tenía atribuciones para ello, porque al Ministro de Ultramar corresponde en ese asunto la iniciativa, si bien marchando de acuerdo con el Ministro de la Gobernación; el Sr. Becerra no lastimó ningún derecho de ninguna Compañía, ni de la de Canarias ni de la de Puerto Rico; el Sr. Becerra lo que hizo, por el contrario, fué dar un decreto en armonía con los intereses públicos, y sobre todo con los intereses del Tesoro, y abrir una especie de *información pública*, que es lo que debe hacerse si ha de tenderse ese cable. ¿Para qué? Para que no sucediera lo que con el de Canarias, que tres veces que se anunció la subasta, las tres quedó desierta, y hubo que adjudicarlo á una Compañía extranjera que presentó especiales condiciones.

Así, pues, deseando evitar el Sr. Becerra que se repitiese con el cable de Cuba lo que había sucedido con el de Canarias, dió el decreto á que me estoy refiriendo, y que discutiremos otro día. Fué ese decreto una disposición nacida de la experiencia y de los hechos, no una *despreocupación*.

Por hoy debo decir que yo no estoy conforme con el Sr. Ministro de Ultramar en que la Compañía de Canarias tenga cierta prelación para ser ella la que tienda el cable de Cuba; porque, entonces, ¡pobres intereses del Tesoro! porque tendría que pagar por lo menos 3 millones de pesetas anuales durante diez años, y no creo que haya ningún Ministro de Ultramar ni de la Gobernación que sea capaz de interesar el Tesoro público de esa manera, como tendría que hacerlo si la Compañía de Canarias tuviese prelación en el cable de Cuba, y tuviese que partir este cable de Canarias; no la tiene porque la concesión del de Canarias no le da el derecho de tanteo, y no la tiene porque la única razón que dan para sostener esta tesis es la cláusula que consta en la concesión del cable de Cádiz á Canarias y en las *condiciones facultativas*, y que dice así:

«Esta primera sección de la línea general constituye la base de prolongación del cable que en su día pueda establecerse de la Península á Cuba.»

Este apéndice al artículo es una pura consideración subjetiva, de índole técnica, que no obliga ni al Estado ni al concesionario, porque debe considerarse que en el caso de que el Gobierno creyera llegado el momento de efectuar el tendido del cable á Cuba, había de proceder á la correspondiente subasta, toda vez que ningún derecho, ni aun de tanteo, se otorga á los concesionarios.

El Gobierno, pues, puede, sin faltar al contrato, *considerar* que debe adoptarse otro *trazado*. Además, ahora se trata de un cable *directo*, *especial*, á Cuba y Puerto Rico.

Si se hiciese desde Canarias, tendríamos un cable sujeto á la *Compañía inglesa* que tiene el de Cádiz. Si se hiciese bajo las mismas bases, resultaría un desembolso anual de 2 ½ millones de pesetas, ó sea el 10 por 100 del coste del cable, calculado á 5.000 pesetas milla, cosa onerosa. Por tanto, el Gobierno siempre debió pensar que era precisa otra subasta especial y en otras condiciones para el de Cuba.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, S. S. ha dicho que se iba á limitar á hacer una pregunta, y creo que en el orden de las observaciones que está haciendo se extralimita de su propósito.

El Sr. **VINCENTI**: Entusiasmado con esta cuestión, he pasado, en efecto, los límites de una pregunta, como S. S. acaba de decir perfectamente. Me limitaré, por tanto, como el Sr. García Gomez, á solicitar que venga á esta Cámara el expediente, para saber las razones que el Sr. Ministro tuvo para derogar el decreto del Sr. Becerra; porque si nosotros no protestáramos contra eso, y no hiciésemos una campaña constante y dura contra ello, la opinión diría que habíamos incurrido en verdadera ligereza y en indudables errores; y como yo entiendo que los errores los

han cometido las personas más ó menos sabias que han aconsejado á S. S. para que derogue el decreto del Sr. Becerra, y como creo y aseguro á S. S. que el cable de España á Cuba, mejor dicho, su pliego de condiciones, no lo hace ni sabe hacerlo ninguno de los consejeros que rodean á S. S., por eso me prometo combatir lo hecho por S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Habrá notado el Congreso la acritud con que el Sr. Vincenti se me dirige, y á la cual no tengo para qué decir que no he dado el menor motivo.

El Sr. Vincenti cree que ha llegado la ocasión de anticipar la discusión de un asunto determinado, y lo ha hecho con el calor propio del que abriga un profundo convencimiento. Yo, lo único que tengo que decir es, que en mis palabras no ha habido, no digo ya acusaciones, de las cuales estoy yo muy lejos, pero ni siquiera censuras hacia los actos de mi predecesor. Lo que hay es, que en determinada cuestión administrativa hemos podido tener, y hemos tenido en efecto, distintos criterios, distintos puntos de vista. Esto es lo que tenemos que discutir ante el Congreso, para que la opinión pública juzgue. El señor Becerra, ó los que le defiendan, expondrán su punto de vista; yo expondré y defenderé el mío; la Cámara resolverá en primer término, y después nos someteremos todos al fallo superior de la opinión pública.

Por lo demás, yo he tenido cuidado de medir mis palabras al pronunciarlas, y no he dicho aquí ninguna que pueda dar ni el más ligero pretexto á que se crea que yo he consentido, ni siquiera he opinado, que tenga derecho al cable que se ha de tender á nuestras Antillas la Compañía que ha tendido el cable de Canarias. Lo único que he dicho es, que de ahí podría venir una dificultad de que ya nos haríamos cargo en el momento en que se discutieran las razones que yo tuve para aconsejar á S. M. que derogase aquel decreto.

Excuso, por lo tanto, defenderme de los cargos que me ha dirigido el Sr. Vincenti, en mi concepto infundados é injustos, cuando de mí no había partido ninguna provocación, hablando de injusticias y de otras cosas que creo yo que no venían á colación en este caso.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **VINCENTI**: En efecto, el Sr. Ministro de Ultramar no ha hablado con acritud desde el banco azul, sin duda porque S. S. ha hablado con acritud desde la *Gaceta*. Si S. S. repitiese aquí las palabras del preámbulo del decreto derogatorio del del Sr. Becerra, la Cámara vería que la acritud estaba en aquellas columnas. Y como yo contesto al decreto derogatorio de S. S., tenía que hacerlo en la misma forma que S. S. emplea en la *Gaceta*. ¿Es que S. S. no se ha enterado del preámbulo del decreto á que me refiero? Si es que S. S. no lo ha leído ni lo ha corregido, eso es distinto. En ese caso, mis palabras anteriores no van dirigidas á S. S., sino al que escribió ese preámbulo. Mi acritud está, pues, justificada.

Respecto á la opinión que S. S. tiene en lo que se refiere á los pretendidos derechos de la Compañía del cable de Canarias, celebro mucho haber oído á S. S. decir, como representante de los intereses del Tesoro público, que no la concede desde ahora el menor derecho que constituya un privilegio especial en lo que respecta al cable de España á Cuba.

Por lo demás, el Sr. Becerra había medido y pesado perfectamente esa idea que tiene la Compañía del cable de Canarias respecto á la prelación que pudiera alegar que le corresponde en este asunto; y como el decreto decía que los pliegos de condiciones serían sometidos al Consejo de Estado para su estudio, allí podría haberse apreciado si en efecto esa Compañía tiene ó no algún derecho preferente; yo creo que, como no tiene ninguno, el Consejo de Estado no hubiera declarado tal preferencia.

No digo más sobre este punto, porque basta por ahora que quede hecha la protesta. Y respecto á las palabras que hayan podido molestar á S. S., repito que van dirigidas al autor del preámbulo y á los autores de los decretos dados por S. S., principalmente los relativos á asuntos de enseñanza y telégrafos; porque no parece sino que á poco de haber entrado S. S. en el Ministerio nació en él un deseo manifiesto de molestar á determinadas personas con esas resoluciones; y como esas molestias llega un día en que se pagan, me parece á mí que ya va á empezar la época del cobro de las letras que yo tenía giradas contra el Ministerio de Ultramar, y por lo tanto, anuncio á S. S. la presentación de esas letras; S. S. verá si las paga ó las protesta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): No hay nadie, Sr. Vincenti, responsable más que yo de lo que lleva mi firma. (*Muy bien, en la mayoría.*) Cuando S. S. quiera, puede pedir ese decreto y anunciarme una interpelación ó veinte interpelaciones, que aquí estaré yo para contestar.

Por lo demás, no ha habido preocupación ninguna en este asunto; no ha habido ni más ni menos que lo que he dicho á S. S. En los problemas relativos á la gobernación de Ultramar, que he pasado estudiando larguísimos años, tengo mi punto de vista y mi criterio, distinto del que tiene el Sr. Becerra. Que venga el Sr. Becerra á sostener el suyo, como yo estoy dispuesto á sostener el mío.

Y no digo más sobre este particular. (*Muy bien, en la mayoría.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Vincenti tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Perfectamente, Sr. Ministro de Ultramar; puesto que S. S. está dispuesto á contestarme en veinte interpelaciones, según parece, mejor que en una, le anuncio veinte interpelaciones sobre este asunto; porque también yo prefiero hacer veinte y más, si más quiere S. S.

En cuanto al Sr. Becerra, vendrá á contender con S. S., y ya veremos si los demás podemos, aunque sólo sea como simples acólitos, ayudar á esa discusión. Contenderemos, pues, con S. S. sobre muchos asuntos; porque parece que S. S. muestra gran empeño en afirmar que no está conforme en nada con el criterio del Sr. Becerra, y además porque esto se relaciona no sólo con las cuestiones postales telegráficas de las Antillas, sino también con las cuestiones de enseñanza, en las cuales parece que ha

tenido un objetivo especial S. S., y, más que S. S., otros que le acompañan; por esta razón, mejor que con S. S. contendería yo con esas otras personas, á las cuales aludiría en este momento si estuvieran presentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Protesto de eso que ha dicho S. S. A mí no me acompaña nadie para atender al cumplimiento de mi deber y para regir mi Ministerio como me parece que conviene á los intereses públicos.

Y sobre todo, Sres. Diputados, permitidme que os lo diga: cuando se trata de un hombre que lleva más de veinticinco años ocupándose en estas cuestiones, como me sucede á mí, que cuando quizás apenas habría nacido el Sr. Vincenti, estaba promoviendo aquí las más graves y trascendentales cuestiones que pueden suscitarse en orden á la gobernación de aquellos países, creo que estoy en el caso de no querer compartir mi responsabilidad con nadie. Las responsabilidades, pues, las reclamo para mí exclusivamente, y por lo tanto S. S. no discutirá estos asuntos con nadie más que conmigo.

El Sr. **VINCENTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Vincenti, me parece que después de haber anunciado S. S. veinte interpelaciones, bien podía suspender por ahora este debate.

El Sr. **VINCENTI**: Señor Presidente, rebajaré una de las veinte interpelaciones que tengo anunciadas, y quedarán sólo diez y nueve, si S. S. me permite decir cuatro palabras ahora.

Señor Ministro de Ultramar: ya se conoce que se trata de responsabilidades y no de glorias; porque, en efecto, S. S. da muestras de su gran corazón al decir que asume todas, absolutamente todas las responsabilidades que nazcan de estas cuestiones.

Responsabilidades son, en efecto. Si se tratase de glorias, dada la caballerosidad de S. S., seguro estoy de que no las reservaría todas para sí, sino que partiría con las personas que le rodean, y éstas con sus parientes más ó menos científicos.

Por lo demás, es imposible que las personas que rodean al Sr. Ministro de Ultramar dejen de tomar alguna parte en las glorias y en las responsabilidades de S. S., puesto que á S. S. aconsejan en algunos casos, y en muchos llevan á su firma los decretos que del Ministerio han de salir, interviniendo, por lo tanto, de una manera directa en la obra que realiza S. S.

Pero en fin; yo ya sé que S. S. obra en estos asuntos con conocimiento de causa, porque hace veinticinco años que los estudia. No puede, con efecto, hacer tantos años que yo me dedico á todos ellos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Vincenti, eso no es rectificar.

El Sr. **VINCENTI**: Lo reconozco, Sr. Presidente; no es rectificar, pero es decir la verdad. *(Risas.)* Pero sí debo decir al Sr. Ministro de Ultramar, que en lo que se refiere á las cuestiones postales telegráficas de las Antillas, hace más de veinticinco años que me dedico á ellas, porque las estudio desde que nací... *(Risas.)* No me ha dejado el Congreso concluir la frase, faltaba una coma: desde que nací (coma) á la vida pública (punto). *(Risas.)* Y termino, porque no quiero molestar más al Sr. Presidente ni al Sr. Ministro de Ultramar, y porque realmente puede decirse que ya he explanado una de las veinte interpelaciones, puesto que he dicho algo de todo lo que tenía que decir en ellas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. López Mora tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Desde la sesión anterior tengo pedida la palabra para dirigir un ruego á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Fomento á propósito de los nuevos itinerarios presentados por la Compañía del ferrocarril de Monforte á Orense y de Orense á Vigo, y que han sido aprobados por el Gobierno. Siento que no se halle presente el Sr. Ministro de Fomento; pero me basta ver en el banco azul al digno Sr. Ministro de la Gobernación, que espero satisfará por completo los deseos que voy á manifestar.

El nuevo itinerario presentado por dicha Compañía para enlazar con los trenes correos de la del Norte, podrá responder á combinaciones de empresa que no aparecen claramente del cuadro de horas que se ofrece al público, pero adolecen desde luego de un gravísimo inconveniente y de un manifiesto perjuicio para los viajeros, cual es el de prolongar, sin causa justificada, la duración del viaje entre Madrid y Vigo y viceversa, porque este viaje que ahora se hacía en ventiocho horas, desde ayer que rigen los nuevos itinerarios se hace en ¡treinta y cuatro! ó ¡treinta y cinco! horas. Es decir que se va á tardar tanto en venir desde Vigo ó Pontevedra á Madrid como en venir desde París á Madrid. Esto, así referido, es lo que resulta del nuevo itinerario; y esto es absurdo, y ni puede ni debe subsistir.

Comprenderán los Sres. Diputados que en los momentos actuales, en que la *Gaceta* acaba de publicar, con general aplauso, unos proyectos de itinerarios para unir la capital de la Monarquía con las distintas provincias en el menor tiempo posible, itinerarios en los que se abrevia el viaje de Madrid á Vigo y Pontevedra, reduciéndolo á veinticinco horas, la publicación de estos famosos itinerarios de la Compañía de Monforte á Orense y Vigo y la aprobación que han merecido del Ministerio de Fomento, sin duda por no enterarse bien de lo que aprobaba, ha producido una porción de quejas y reclamaciones en toda Galicia; y á mi lado están, en este asunto de vital interés para aquellas provincias, los representantes gallegos.

Los nuevos itinerarios comenzaron á regir ayer, y contra ellos han elevado ya protestas los Ayuntamientos de Pontevedra y Vigo y la Cámara de comercio de esta última población, amén de una porción de protestas que constan en telegramas que hemos recibido los Senadores y Diputados gallegos. Y como yo no puedo suponer que una Compañía entienda tan mal sus intereses, que se ponga manifiestamente en contra de las aspiraciones y deseos del público, á quien debe complacer y servir, supongo yo, que es lo mejor que puedo suponer, que habrá quizás alguna razón para estas variaciones que se han realizado, razón que conviene conocer y hacer pública, toda vez que á nadie se le puede ocurrir que treinta y cinco horas de viaje convengan más que veintiocho, porque en todas partes se trata de abreviar el tiempo que se emplea en ellos.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva indicar á su compañero el de Fomento remita á la Cámara el expediente que se haya tenido á la vista en la Dirección de Obras públicas para la aprobación de esos itinerarios, y las razones en que la Compañía funda la variación propuesta, ya que sus razones no aparecen desde luego como favorables al cambio introducido.

Y ahora voy á dirigirme especialmente al señor Ministro de la Gobernación, porque los itinerarios á que me refiero no sólo afectan al servicio de viajeros, sino también á la conducción del correo general de Madrid á Orense, Vigo y Pontevedra, y viceversa. Según los itinerarios, y me atengo á lo que dicen los periódicos de Vigo y Orense, la correspondencia de Vigo y Pontevedra, ó tiene que estar detenida veintidós horas en Monforte, ó si ha de ser conducida sin este retraso, impone á la Dirección del ramo la necesidad de un nuevo servicio de ambulantes para el trayecto de Monforte á León; porque los ambulantes que salen de Vigo terminan el servicio en Monforte y entregan las valijas á sus compañeros que en el tren-correo de la Coruña conducen el general; mas como éste ha pasado por Monforte dos horas antes de la llegada del correo de Vigo, tiene, repito, que esperar la correspondencia hasta el día siguiente en Monforte, con notorio perjuicio del público, ó duplicarse el personal de ambulantes de correos.

En cuanto al viaje hecho en esta nueva expedición que conduce el correo, es curiosísimo lo que ocurre, y recomiendo la expedición á cualquier aficionado á emociones de viaje. Se sale de Vigo á las siete de la tarde en un tren llamado *tren-correo*. A las dos de la madrugada se llega á Monforte. Parada de setenta ú ochenta minutos, y trasbordo á un *tren mixto*. En León, nuevo trasbordo al *tren-correo* de Asturias, y parada de ¡*noventa* minutos! En Venta de Baños, otra parada de *sesenta* minutos, y otro trasbordo, por si eran pocos los anteriores. Y el que quiera más comodidades, que las busque, y que se contente con la gollería de pasar dos noches y un día para venir de Vigo á Madrid.

Sólo con estas inexplicables detenciones se comprende que las veintiocho horas que se empleaban en el viaje se eleven á treinta y cuatro ó treinta y cinco, esto es, haciendo el trayecto en un tren que es á la vez correo, de mercancías, carromato y hasta carreta.

Llamo, pues, la atención de los Sres. Ministros de la Gobernación y de Fomento, para que se sirvan reclamar de las Direcciones respectivas los expedientes formados con motivo de estos itinerarios; una vez remitidos al Congreso, los examinaré y los combatiré, si, como es de creer, dan motivo para que sean combatidos; y entretanto, ruego al Sr. Silvela que fije su atención en estos nuevos itinerarios, aprobados por la Dirección de Correos, y que han empezado á regir desde ayer.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con gusto comunicaré á mi compañero el señor Ministro de Fomento el ruego de S. S. respecto del expediente formado en su Departamento para la variación de ese cuadro de marcha de los trenes; y por lo que hace al expediente de la Dirección de Correos, también tendré el gusto de remitirlo, por más que yo considero que sea provisional la aprobación de ese cuadro de horas, en el que quizás se haya atendido á necesidades que creo pasajeras, puesto que, efectivamente, por lo que S. S. dice, no me parece que es posible que continúen esas diferencias, y creo, por tanto, que habrá medio de remediarlas en la forma que se ha venido haciendo, tanto para la conducción del correo como de viajeros.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ MORA**: Me alegro mucho de las declaraciones del Sr. Ministro; y como S. S. dice que esas alteraciones no deben pasar de provisionales, como adoptadas por atender alguna necesidad del momento, yo celebraré mucho que se remedie el daño producido por esa variación de horas. Hoy me basta con esas breves pero expresivas palabras de S. S., y sólo he de rogarle que insista en el buen propósito que ha manifestado, y que habrán de agradecerle muy mucho las provincias gallegas, y en especial las de Orense y Pontevedra.

El Sr. **DUPUY DE LOME**: Cumpliendo el encargo que he recibido del Sr. La Iglesia, ruego á la Mesa se sirva hacer constar su voto conforme con la mayoría en la votación del proyecto de contestación al discurso de la Corona.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Constará la manifestación del Sr. Dupuy de Lome en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Vizconde de Garci-Grande.

El Sr. Vizconde de **GARCI-GRANDE**: La he pedido también para rogar á la Mesa que una mi voto al de la mayoría en la votación del mensaje.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Arroyo.

El Sr. **ARROYO**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación.

Supongo que S. S. estará enterado de los atropellos ejercidos en la circunscripción de Alicante con motivo de las elecciones municipales; y para que S. S. no dude en lo que le pregunto, le diré que me refiero á un solo caso, á lo ocurrido en el pueblo de Petrel.

Con destino á dicho pueblo fué nombrado un delegado del gobernador, cuya misión parece que era mantener el orden público durante las elecciones. Pues bien; ese delegado, más que á conservar el orden, parecía que iba á lo contrario, pues fué acompañado del jefe de los carlistas en Alicante, candidato derrotado en la pasada elección, con el cual entró en los locales donde se verificaba la votación, introdujo algunos cambios en estos locales, aun cuando quedando en la Casa Consistorial, y quitó á los presidentes de las Mesas, sustituyéndolos por otros. Esto, como digo, ocurrió en Petrel, y consta en acta nota-

rial, que por cierto me choca se haya hecho á petición de este delegado, acta notarial en que consta también que en ese pueblo no hubo elección; pero á pesar de constar en acta notarial, por si aun fuera necesario al Sr. Ministro mayor esclarecimiento y por si quisieran decir algo, aludo á los Diputados por Alicante, Sres. Marqués del Bosch y Bushell.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tengo, con efecto, noticia de lo acaecido en Petrel con ese acta notarial, que he leído, y de la que aparece que el delegado del gobernador que fué á ese pueblo, fué el que pidió que se levantara ese acta, para que en ella constaran los extremos que á él convenía. Según parece, uno de los colegios estaba colocado en un piso segundo ó tercero, de muy difícil acceso para los electores, y el delegado fué de opinión de que se colocara en sitio más bajo; pero como quiera que no se celebró elección en Petrel, porque los presidentes é interventores de las Mesas entendieron que si se variaban los locales de suerte que desde el piso segundo ó tercero se trasladasen al bajo, esta era ya una gran alteración para la marcha de la elección, y que habrá, por consiguiente, que proceder á nueva elección, yo procuraré que este nuevo acto se lleve á cabo con todas las solemnidades legales, y puedan todos los electores de Petrel disfrutar de iguales garantías para el ejercicio de su derecho.

El Sr. **ARROYO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ARROYO**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por sus manifestaciones, y declaro que estoy en un todo conforme con ellas, convencido como estoy de que S. S. tomará todas las determinaciones necesarias á fin de que la nueva elección se verifique con toda legalidad.

Pero tengo que decir que en Madrid y en otros sitios se ha dado el caso de que en una misma casa hayan estado establecidos tres colegios electorales: uno en el cuarto bajo derecha, otro en el cuarto bajo izquierda y otro en el principal; de tal suerte que, lo mismo que parece que se temía en Petrel, los electores han podido equivocarse.

El Sr. Ministro de la Gobernación estoy seguro de que ha de convenir conmigo en que el delegado que ha ido á Petrel ha cometido un atropello, con disgusto del digno gobernador de la provincia de Alicante; no tengo inconveniente en declararlo, porque me gusta ser justo en todas mis cosas; porque el gobernador que hay hoy en Alicante no es como otros que el partido conservador ha tenido en esa provincia. Confío, pues, en que el Sr. Ministro de la Gobernación, en vista de que ese delegado es un oficial del Gobierno civil, se creerá en el caso, mientras los tribunales le imponen el castigo que merezca por esos atropellos que ha cometido, de tomar alguna providencia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo pediré antecedentes sobre el particular; pero del acta notarial no aparece que se haya cometido atropello ninguno; al contrario, en cierto modo viene á constituir una presunción favorable para el delegado su deseo de hacer constar todo lo que ha sucedido allí por medio de acta notarial; pero repito que yo pediré antecedentes al gobernador, para proceder en todo conforme con él.

El Sr. **ARROYO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ARROYO**: Repito la expresión de mi agradecimiento al Sr. Ministro de la Gobernación, y me afirmo en la creencia de que S. S. está animado del mejor deseo al interpretar la ley del sufragio universal; pero me parece que por parte de ese delegado se ha hecho todo lo contrario de aquello para que se le había mandado; porque en vez de conservar el orden público, que es para lo que se le había mandado, lo que ha sucedido es que le ha alterado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gutiérrez de la Vega tiene la palabra.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: La había pedido con el objeto de dirigir una pregunta al señor Ministro de Hacienda, á quien previamente había avisado; pero sin duda sus muchas ocupaciones no le permiten asistir al Congreso. Por lo tanto, me reservo hacerla en otra sesión; y en otro caso, como la pregunta es de interés, la dirigiré al Gobierno de S. M.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Como S. S. guste.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Esteban.

El Sr. **ESTEBAN** (D. Eugenio): La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; pero como quiera que no ha venido, voy á dirigir otra al Sr. Ministro de la Gobernación.

Hace algún tiempo, siendo gobernador de esta provincia el Sr. Sánchez Bedoya, se instruyó un expediente en virtud de denuncias formuladas contra la Diputación provincial, expediente que obra en el Gobierno civil. Yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación que lo traiga á la Cámara, para examinarlo y ver si aquellas denuncias eran fundadas y si la corporación provincial cumplía ó no con la ley.

Al mismo tiempo tengo que protestar enérgicamente contra la conducta de la misma Diputación provincial al elevar en las considerables proporciones en que ha elevado el contingente provincial que han de satisfacer los pueblos, por lo cual yo espero que el Sr. Ministro de la Gobernación no aprobará los presupuestos de esa corporación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en traer al Congreso el expediente que reclama el Sr. Esteban, y me enteraré, con el interés que el asunto merece, de la segunda cuestión á que se ha referido, ó sea la relativa al contingente provincial que han de pagar los pueblos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Hallándose ya presente el Sr. Ministro de Hacienda, tiene la palabra para dirigirle la pregunta que había anunciado el Sr. Gutiérrez de la Vega.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: La pregunta que tengo que dirigir al Sr. Ministro de Hacienda, aunque importante por el asunto á que se refiere, es sumamente sencilla. Se reduce á rogar á S. S. piense un momento si, dada la situación crítica en que se hallan los mercados de París y de Londres, unida á la desdichada crisis monetaria porque está pasando el vecino Reino de Portugal, convendría suspender siquiera unos días, hasta ver el rumbo que toma la crisis en Europa, la discusión y aprobación de los proyectos que S. S. tiene sometidos á la deliberación del Congreso.

En tan críticas circunstancias, aumentar la circulación fiduciaria y autorizar la prórroga del privilegio del Banco de España, pudiera traer deplorables consecuencias, y á mi juicio sería echar más leña al fuego y trabajar por fomentar el pánico en vez de contenerlo.

Yo espero del patriotismo, de la prudencia y de la reconocida discreción de S. S. que, apreciando la gravedad de las circunstancias actuales, dará á este asunto la importancia que tiene, y verá si procede suspender la discusión hasta saber si el pánico causado por la crisis desaparece; después de lo cual, en mejor situación, en condiciones más desahogadas, veríamos qué es lo que más convenía para el interés del Tesoro y para los del mismo Banco de España.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de decirme si estima prudente acceder á mi ruego, ó al menos si cree conveniente pensar más detenidamente en este asunto y apreciar las circunstancias actuales antes de resolver sobre esos proyectos de ley.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Los Sres. Diputados saben cuán avanzada está la estación y cuán poco tiempo queda para que el Congreso y después el Senado deliberen y resuelvan sobre varios proyectos de índole financiera que el Gobierno tiene sometidos á las Cortes. No contando el día de hoy, quedan, si no hago mal la cuenta, treinta y cinco días de trabajo entre los que restan de mes y los de Junio próximo, en cuyo tiempo será preciso que el Congreso primero, y después el Senado, resuelvan sobre varios importantes proyectos de ley, entre los cuáles están los presupuestos; por manera que todo aconseja que se camine con la posible celeridad.

Las circunstancias á que el Sr. Gutiérrez de la Vega alude, no me parecen motivo suficiente para suspender ninguna clase de debates. Si alguna influencia en ese sentido hubieran de producir los que tengan lugar en ambas Cámaras, sería una influencia benéfica, supuesto que habrán de tener lugar en esta atmósfera, que, aun en los momentos en que parece más agitada, resulta más serena y tranquila que la que pudiera haber fuera de aquí en épocas de perturbación. No hay, por otra parte, motivo para que ocultemos nada, ni hay ningún inconveniente en que cada cual manifieste claramente sus opiniones.

Los dos asuntos á que el Sr. Gutiérrez de la Vega se ha referido, que son el relativo á que el Banco de España salga de la violenta situación en que el límite legal impuesto á su facultad de emitir billetes le tiene hace dos años, y el de que su privilegio, en vez de concluir dentro de trece años, concluya más allá, verdaderamente no pueden tener una influencia, sobre todo una influencia desfavorable, en la agitación de las Bolsas europeas.

El primero, sobre todo, no puede presentar sino ventajas. Que el Banco tenga alguna mayor libertad en sus movimientos que la que en la actualidad tiene, estando tan ligada la sólida y acreditadísima situación de ese establecimiento con todos los movimientos de nuestra Bolsa y con todos los movimientos de nuestro mercado, esa mayor facilidad no puede producir sino ventajas, de ninguna manera desventajas ni temores.

Por estas razones, pues, yo entiendo que si hubiera algún motivo para cambiar el movimiento de los debates, sería en sentido de acelerarlos; de ninguna manera en el sentido de suspenderlos.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Celebro mucho la gran confianza que inspira á su autor el que se discutan pronto y se aprueben los proyectos de ley á que se ha referido. Yo no puedo entrar á discutir esos proyectos, y sólo trato de rectificar en dos palabras á las que S. S. ha pronunciado.

Se trata de una cuestión de prudencia, de una regla de discreción, que yo consultaba, que yo rogaba, que yo pedía á S. S. que tuviera en cuenta. Su señoría no lo estima oportuno; cree, por el contrario, que el crédito público ha de ganar mucho con que cuanto antes se aprueben esos proyectos; entiende que cuanto más papel haya en la plaza y cuando una maquinilla de billetes de Banco llene el mercado, seremos más ricos y tendremos más dinero. Pues de prisa. Y si la crisis viene después, si la situación de la Hacienda se empeora, si los mercados pierden en estimación y en crédito, que se lo agradezcan al señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Yo me contentaba con que la discusión comenzara el lunes próximo; el Sr. Gutiérrez de la Vega que la desea aplazar, quiere, por lo visto, que empiece hoy.

Yo entiendo que si en efecto hubiera esos temores, que no hay motivo ninguno para temer, á esos temores debe contestarse oponiendo aquellas manifestaciones que restablezcan la debida confianza y que recuerden los motivos de solidez del crédito, y de ninguna manera viniendo aquí á manifestar desconfianzas y á manifestar temores. Yo tengo la completa seguridad, la seguridad absoluta, de que muchas de las cosas que por ahí fuera se dicen, y de alguna de las cuales han empezado á ser eco las últimas frases que ha pronunciado el Sr. Gutiérrez de la Vega, no han de resistir aquí á un solo día de debate: están de tal manera fundadas en datos inexactos, en apreciaciones equivocadas, que la más ligera de-

mostración, hecha en los términos más sencillos por la palabra menos elocuente del Congreso, que sin duda ninguna es la mía, bastará para que en muy breve término esas oscuridades y esas sombras con las cuales se quiere producir el temor y la desconfianza sean reemplazadas por la diafanidad de los hechos más clara y trasparente, que ponga de manifiesto de manera evidente lo inconmovible del crédito del Estado y del crédito del Banco.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Para tanta arrogancia como el Sr. Ministro de Hacienda manifiesta, debiera empezar por presentar los presupuestos nivelados, y empieza por presentarlos con déficit...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Gutiérrez de la Vega, eso no es rectificar.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Señor Presidente, ¿quién me ha provocado? ¿quién ha traído la discusión fuera de tiempo?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tienen los Sres. Ministros una libertad que no tienen los Diputados. *(Rumores en los bancos de la izquierda.)* En el uso de la palabra, es evidente.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: Pues sin presupuestos nivelados, y viviendo de un empréstito y prorrogando el privilegio del Banco para vivir tres años, no se demuestra el crédito ni puede haber confianza en la manera de gobernar la Hacienda el señor Cos-Gayón.

Por consiguiente, si el Sr. Ministro de Hacienda no tiene otra manera de defender sus proyectos, no llevará la confianza al mercado ni á ninguna parte.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): El primero de los compromisos que yo tenía contraídos conmigo mismo, con el Congreso y con el país, era precisamente el de no presentar los presupuestos nivelados ínterin la nivelación no sea una verdad.

La primera de las consideraciones que yo expongo para pedir que se respete mi obra, es la sinceridad con que la traigo. Por nada de este mundo, en efecto, habría yo traído unos presupuestos con los cuales, una vez más, el Gobierno dijera desde este banco al país que los presupuestos estaban nivelados. A la nivelación de los presupuestos llegaremos, pero llegaremos empezando por confesar el desnivel, no por negarlo, y disminuyendo desde luego el desnivel en el primer año por lo menos en la mitad de lo que debía ser.

Discutiremos, pues, esto cuando el Sr. Gutiérrez de la Vega quiera, y discutiremos el empréstito, y compararemos los dos empréstitos que yo he sometido á las Cortes con el empréstito que, no habiéndose hecho esos dos, no hubiera habido más remedio que hacer. Porque si lo que ahora pretendía el Sr. Gutiérrez de la Vega es que, estando la Hacienda en la situación en que está, se trajeran aquí desde luego unos presupuestos nivelados y se prescindiera del empréstito, lo cual quiere decir que el Sr. Gutiérrez de la Vega pretende que se le exija al contribuyente lo necesario para prescindir de 500 ó 600 millones de pesetas que dé el empréstito, y además para igualar el producto de los ingresos con el producto de los gastos, yo necesitaría oirlo para creerlo; necesitaría que un Sr. Diputado sostuviera que, en efecto, en el actual estado de la Hacienda pública, únicamente con los recursos del aumento de contribuciones se puede prescindir al mismo tiempo del empréstito y del desnivel.

Pero esta ya es la discusión de presupuestos, del empréstito y del proyecto de ley del Banco. Si el Sr. Gutiérrez de la Vega insiste en que lo sigamos tratando, yo estoy ardiendo en deseos de discutir; no pido otra cosa á las Cortes sino que se discutan cuanto antes los proyectos que les he sometido. Si nos hemos de limitar á la pregunta que S. S. ha hecho, ya he procurado contestarla en los términos más concretos y más claros, manifestando respecto de ella claramente mi opinión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gutiérrez de la Vega tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA VEGA**: El Sr. Ministro de Hacienda, deseoso de discutir sus proyectos de presupuestos, quiere que los discutamos á deshora. Yo los discutiré cuando y como S. S. quiera; pero pendiente siempre de la campanilla presidencial que me avisa que estoy fuera de mi derecho, comprenda S. S. que no podemos discutir. La pregunta mía precisamente tendía á eso; á que aplazáramos la discusión de esos proyectos; porque estimo yo, por razones de prudencia, y en esto también me había de dar S. S. la razón, que no corrían prisa y que debía esperarse á que pasara la situación crítica en que, tanto las plazas extranjeras como las nuestras, están en estos momentos.

A S. S. no le preocupa la crisis monetaria de Portugal, ni estima que tenemos relación ninguna con la situación de los Bancos de París y Londres; cree S. S. que la Nación española vive tan alejada del mundo, de las Bolsas y de los capitales extranjeros, que á S. S. no le preocupa la situación de Europa. Yo celebro mucho que sea tan boyante nuestra situación, que la deuda no se encuentre en manos extranjeras, que los empréstitos no se hagan fuera de España, que no tengamos que pagar un céntimo de deuda en el extranjero, y que S. S., por esas razones, crea que estamos desligados de guardar ninguna consideración ni tener en cuenta la situación de los mercados extranjeros. Sin duda estima S. S. que damos la ley á las Naciones de Europa, cuando es todo lo contrario.

Por lo demás, ¿cómo he de pretender yo que con los recursos ordinarios se pague la deuda flotante que viene existiendo desde hace una porción de años? Pero sí tenemos derecho á que se contengan los gastos públicos, como S. S. puede contenerlos; sí tenemos derecho á que, en vez de traer los presupuestos con un desnivel de 20 ó 30 millones, vengan con un desnivel mucho más pequeño, porque cabe hacer muchas más economías que las que S. S. ha hecho.

Pero en estos momentos, ¿para qué hemos de discutir? Incidentalmente no se pueden tratar cuestiones de esta importancia. Yo había hecho á S. S. un ruego, que creo que estaba dentro de los límites de la prudencia; S. S. estima que es conveniente no preocuparse de las cosas y arrojar papel al mercado; pues vamos adelante. Si el desengaño viene después, quedará demostrado que S. S. no tiene condiciones de hacendista; yo no tengo las responsabilidades del

Gobierno, y después de todo, sólo á un ruego he limitado mi pretensión.

El tiempo dirá quién estaba en lo cierto, si S. S. ó yo. Estas cuestiones que al crédito afectan, no se resuelven con arrogancias, sino con mucho tino y discreción; ya veremos cómo termina S. S., después de vivir á costa del porvenir y acabar con todo recurso extraordinario.»

Se leyó una proposición de ley dictando reglas para fomentar la producción vinícola. (*Véase el* Apéndice 27.° *al núm. 39, sesión de 22 de Abril.*)

En apoyo dijo

El Sr. Marqués de **CUSANO**: Señores Diputados: aunque sumariamente, creo ya oportuno llamar vuestra atención sobre alguna de las cuestiones que más preocupan la atención pública. Puedo deciros que en este momento represento los deseos y las esperanzas de todos los electores, cualquiera que sea su opinión política, del distrito que me ha hecho el honor de mandarme á este sitio, y aun pudiera decir que represento los deseos y las esperanzas de muchos miles de electores de las comarcas más ricas y más hermosas de España.

Voy á hablaros, Sres. Diputados, de una cuestión exclusivamente económica, que no tiene relación de ningún género con la política, que no daña ningún interés legítimo, que no se roza con la cuestión arancelaria, que tampoco tiene nada que ver con los tratados de comercio que aun rigen ni con los que se puedan concertar en el porvenir. En esa proposición no pido economías difíciles de realizar, no pido tampoco supresión de impuestos, ni siquiera supresión de servicios; no hago más que trazar un procedimiento para perseguir el fraude y la adulteración de los vinos, y al mismo tiempo, sustituir el odiado y odioso impuesto de consumos, sobre todo con relación á esta especie, por otro impuesto más sencillo y que ha de ofrecer mayor contingente de ingresos para el Tesoro.

Claro está que el procedimiento que según mi leal saber y entender debe aceptarse, ha de estar sujeto á reformas, y yo espero que los vinicultores, que la prensa agrícola, que la prensa política, que hacía falta que se cuidaran más de estas cuestiones, y sobre todo, los Sres. Diputados, han de decir algo, han de proponer algo que rectifique, que mejore, que haga más práctico y más posible el procedimiento que he tenido el honor de consignar en esa proposición de ley.

Convienen todos los partidos políticos, y voces autorizadas han salido del banco azul que confirman esta indicación, en que la agricultura alcanza una situación precaria y está agobiada por los impuestos, siendo necesario buscar medios de sacarla de la postración en que hoy se halla y que todos lamentamos. Juzgo casi imposible, sobre todo en los momentos presentes, por los grandes hielos de este invierno y por la actual sequía, levantar las producciones de cereales y de aceite, y desconfío en absoluto que esas dos producciones puedan determinar por sí solas la prosperidad de la agricultura española. Entiendo que el porvenir agrícola de España está en las vides, que, sin exageración, puedo decir que son las más hermosas del mundo, y desde luego afirmo que las uvas españolas no tienen ni pueden tener rival en ninguna parte.

Creo, pues, Sres. Diputados, que la esperanza de la agricultura está cifrada en la producción vinícola española, y creo que es obligación indeclinable de los Gobiernos, de los Poderes públicos y de los Sres. Diputados, cada cual en su respectiva esfera, preocuparse del vino y de sus derivados; que son artículo importantísimo para el mercado exterior, artículo preciadísimo para la exportación.

Pues bien, Sres. Diputados; la producción vinícola española, por una porción de causas que no me es posible detallar en este momento, está amenazada de gravísimos peligros. Sin entrar en pormenores, de la manera breve con que es posible apoyar este género de proposiciones, he de decir á los Sres. Diputados que la producción vinícola tiene tres enemigos formidables, con que hay que luchar sin tregua ni descanso para vencerlos. Estos tres enemigos son: la adulteración de los vinos, el impuesto de consumos y la importación de alcoholes industriales, malamente llamados aguardientes.

La adulteración de los vinos es cosa que se ve todos los días y en todas partes; no hay posibilidad de desconocer la existencia de ese mal, ni tampoco la importancia que en sí tiene. Respecto de la higiene, muchas personas autorizadas han hecho ya notar las funestísimas consecuencias de la adulteración de los vinos y del alcoholismo. No vale decir que aquí hay disposiciones secundarias encaminadas á perseguir esa adulteración; no vale decir tampoco, que en el Código penal se puede encontrar algún artículo más ó menos explícito que pueda servir de barrera para evitar este mal; lo cierto, lo que yo me atrevo á afirmar aquí, es que ni por los Ayuntamientos, ni por los tribunales, se ha intentado jamás que esas disposiciones administrativas, ni las del Código penal, ni siquiera algunas ordenanzas municipales, den resultados de ninguna clase.

Por consecuencia, la adulteración de los vinos ha sido un fraude, una sofisticación, matando el comercio de buena fe, que se ha ejercido constantemente, impunemente, sin que nadie, absolutamente nadie se haya cuidado de combatirla.

Otro de los enemigos de la producción vinícola española son los consumos. Los consumos sobre los vinos, señores, parece que se han inventado para crear el fraude y para matar el comercio de buena fe.

Desde el momento que se registra una contribución indirecta que viene á gravar un artículo en una proporción que varía de 100 á 200 de su valor en el punto de producción, esa contribución necesariamente decreta la existencia del fraude y concluye absolutamente con el comercio de buena fe; la competencia es absolutamente imposible.

Salta á la vista, pues, la necesidad de transformar, de corregir, de atenuar, á mi juicio, de suprimir el impuesto de consumos sobre el vino. ¿Qué inconvenientes hay para esto? El único que se puede invocar, y que yo no digo que deje de tener importancia, es lo que este impuesto produce para el Tesoro y para los presupuestos municipales. Yo he querido, señores Diputados, adquirir datos para llegar á formar juicio acerca de lo que supone para el Estado el importe del impuesto de consumos sobre el vino, y no lo he podido lograr. Por consecuencia, yo no puedo

ajustar la cuenta al céntimo, y los únicos datos oficiales que yo tengo son los que se refieren al ejercicio de 1889-90 del Ayuntamiento de Madrid; pero como Madrid es una población excepcional, no puede servir de regla para que formemos juicio respecto de todos los demás pueblos de España. Sin embargo, he de decir que en Madrid el año 89-90 se han consumido muy cerca de 27 millones de litros de vino, ó sean próximamente 270.000 hectolitros.

La enunciación de esta cifra basta para comprender que es muy baja. En Madrid positivamente se han consumido doble número de millones de litros de vino. Lo que hay es, que el vino natural que se ha consumido no ha sido el suficiente para impedir la adulteración ó la ampliación de esos vinos dentro de Madrid, ni el matute, y por consecuencia, no podemos fijar una línea de conducta precisa que nos ayude á formar criterio sobre esta cuestión. Esa cantidad de vino en Madrid ha producido 5.300.000 y pico de pesetas; el 71 por 100 del cupo total por consumos que el Ayuntamiento de Madrid tiene asignado en el ejercicio de 1889-90; y resulta que el habitante de Madrid ha venido á consumir 57 litros por cabeza y ha venido á pagar 11 pesetas 41 céntimos por habitante. Repito que como no tengo más datos oficiales que éstos, y como no me he podido proporcionar otros respecto de los diferentes puntos de España, yo no puedo hacer aquí una cuenta precisa de lo que significa el derecho de consumo sobre el vino para el Estado ó para los Municipios de España. Pero esto, y ahora indico al Sr. Ministro de Hacienda un medio que de sobra sabrá S. S., es fácil de realizar teniendo los correspondientes datos á la vista.

Hay en España 58 pueblos que tienen más de 20.000 almas. Las dependencias de S. S. en muy poco tiempo le pueden dar el detalle de lo que se refiere á esos 58 pueblos; el cupo total que tiene asignado por consumos el vino que se ha aforado en esas poblaciones, lo que ha producido, y el tanto por ciento á que sale el vino respecto del cupo total de consumos que cada uno de esos pueblos tiene. Esto, por lo que se refiere á los 58 pueblos, se hace al momento; y si S. S. quisiera ampliar más estas mismas noticias, las podría pedir á los delegados respecto de los 9.267 pueblos, que son los que me parece que restan, y que no llegan á tener 20.000 almas.

Pero si yo en este momento no puedo ofrecer á S. S. datos precisos para saber lo que importa la contribución de consumos respecto del vino, le he de decir á S. S. por conjetura lo que me parece prudente y verosímil, lo que casi tengo la seguridad de que ha de pasar. Yo creo que el impuesto de consumos sobre el vino para el Estado no pasará de ninguna manera del 25 por 100 del cupo total que el Estado cobra por ese impuesto. Por ejemplo: en el ejercicio de 1889-90, el cupo total de consumos para el Estado era de 83 millones y pico de pesetas. Pues suprimiendo el impuesto de consumos sobre el vino, doy de barato que pierda el Estado 21 millones de pesetas. Creo que no ha de exceder de ninguna manera de esa cantidad.

Ahora bien; suponiendo, que es bastante suponer, que los Municipios cobren por ese artículo otros 21 millones de pesetas, suman 42 millones de pesetas, es decir, la mitad del cupo total de consumos asignado al Tesoro.

Su señoría, partiendo de esta conjetura, que es probable que los datos oficiales la confirmen aproximadamente, puede rebajar la mitad de la cuota que pagan hoy los pueblos por consumos, á condición de que dejen libre el vino, con lo que yo creo que todos los pueblos se darán por muy contentos, y si por excepción, sólo por excepción, algún pueblo como Madrid pudiera justificar que le produce más cantidad el consumo sobre el vino que la mitad de la cuota por que esté encabezado, de la otra mitad que resta se le puede indemnizar lo que exceda, y por consecuencia, todos los pueblos pueden quedar completamente compensados, y todo lo perdido se puede reducir á que el Estado deje de cobrar por consumos é indemizar á los pueblos 42 millones de pesetas.

¿Cómo se sustituye este ingreso? Esta es la cuestión.

A pesar de lo que la adulteración de los vinos determina en cuanto al consumo del vino natural, á pesar de que lo que pasa en Madrid no se puede aplicar con completa exactitud á los demás pueblos de España, yo calculo que en Madrid, del vino aforado en las puertas, tocan 57 litros á cada habitante; creo que, según el cálculo oficial, el consumo de vino es de 75 litros por habitante; pero en fin, admito que sean los 57 los que se consumen en Madrid de vino natural, con el matute y con las defraudaciones que sabemos existen. Pues yo en mi proposición autorizo al Ministro de Hacienda para crear un arbitrio que han de pagar los exportadores y los compradores al sacarlo de las bodegas, y es un impuesto que no exceda de 5 pesetas por hectolitro. Y digo yo: pues si el consumo de España á razón de los 57 litros por habitante es de 10.058.631 hectolitros, estos ya dan 50.323.155; y si el consumo fuera de 75 litros por habitante, ya darían 70.600.939.

Me advierten que debo aligerar mi discurso, ó mejor dicho, que debo concluir, y voy á decir muy pocas palabras respecto de lo que me resta.

El otro de los enemigos que he señalado de la producción vinícola española, es el alcohol industrial. Sobre esto, Sr. Ministro de Hacienda, debo llamar especialmente la atención de S. S. y del Gobierno.

La prensa ha anunciado ya que hay preliminares para renovar los tratados de comercio, y yo, respecto de esto, debo decir á S. S. y al Gobierno de S. M.: cueste lo que cueste, suceda lo que suceda, que de ninguna manera cedan en esta cuestión; que no comprometan los alcoholes industriales en los tratados de comercio. Esos alcoholes industriales están arruinando la producción vinícola española, están envileciendo, desmoralizando, deshonrando y matando la población española. Todos los días estamos viendo crímenes estúpidos que no responden á ningún motivo ni á ninguna razón de ser; y se ve que algunos hombres, ante una pareja de la Guardia civil, por cualquiera observación que se les haga ó por cualquiera otra cosa baladí, se rebelan contra ella, y á mordiscos, á cachetes, y con armas blancas si las tienen, ó de fuego si las poseen, atacan y se dejan matar como perros, con un aparente heroísmo que no es tal heroísmo, porque aquellos hombres están locos ó enfermos por el alcohol industrial ó por otros brebajes que andan por ahí y que se les suben á la cabeza.

Aparte de esto, y concluyo ya, ¿no comprende S. S., y por esto no le critico, que con los presu-

puestos que ha presentado sobre la mesa del Congreso y con las leyes complementarias, no hay materia bastante para regularizar el ejercicio de 1891 á 1892? Pero yo tengo que decir á S. S. que es bueno que el Gobierno se ocupe en nivelar los presupuestos, pero que es todavía más fundamental, y algo ha dicho S. S. esta tarde, y por ello le aplaudo, que es todavía más fundamental que nivelar los presupuestos, aumentar la riqueza nacional de manera que pueda soportar con un relativo desahogo las cargas del Estado.

Para conseguir eso, créame S. S., por este medio indirecto y por otros que se pueden ocurrir á personas más avisadas que yo, se puede llegar á un gran resultado. Por el camino de la economía y por otros que yo veo iniciar por ahí, no vamos á llegar á ninguna parte.

Es preciso, pues, trabajar, discurrir y buscar medios indirectos, como ha pasado no hace mucho en alguna Nación extranjera, que teniendo el presupuesto agobiado por el déficit, con el estancamiento de los alcoholes lo ha cubierto y han presentado un presupuesto con un superávit que con economías de otra naturaleza no lo hubiera podido presentar.

Concluyo, porque las Secciones me apremian, rogando al Sr. Ministro que tenga la bondad, para que con calma podamos discutir y tomar sobre este punto el acuerdo más conveniente, de hacer que esta proposición sea tomada en consideración, y ruego también á los Sres. Diputados que tengan la bondad de acordarlo así.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): De ninguna manera me opongo á que sea tomada en consideración la proposición del Sr. Marqués de Cusano; me parece el asunto digno de ser estudiado, y no tengo inconveniente en afirmar que con la tendencia general de la proposición de ley que ha presentado S. S. estoy en lo esencial conforme.

Se dirige la proposición á tres objetos principales: á evitar la defraudación de los vinos, á sustituir la cobranza del actual impuesto de consumos sobre los mismos con otros procedimientos, que, al mismo tiempo que fueran más suaves para el contribuyente, resultasen más beneficiosos para el Tesoro público, y á defender la fabricación de los alcoholes naturales contra la falsificación de alcoholes, ó sea contra los alcoholes industriales. En esto, en general, estoy conforme. En lo que ya no estoy tan de acuerdo con S. S., es en los cálculos que hace y en la eficacia de los procedimientos que propone. Sería, no obstante, para mí una gran satisfacción que, discutiéndose este asunto, llegáramos á encontrar procedimientos que, resolviendo esos problemas, á todos por igual nos satisficiesen. Por esta razón, ruego al Congreso se sirva tomar en consideración la proposición de ley del Sr. Marqués de Cusano y disponer que pase á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Y no me siento sin decir al Sr. Marqués de Cusano que igualmente estoy conforme con S. S. en las últimas palabras que ha pronunciado, aun cuando ya no tenían por objeto directo la defensa de su proposición. Creo que, en efecto, la nivelación del presupuesto la hemos de buscar y la hemos de encontrar más principalmente en el de ingresos que en el de gastos; sin perjuicio de que, en cuanto á las economías, hagamos lo que sea posible, no sólo para que el presupuesto de gastos contribuya también á la nivelación en lo posible, sino para satisfacer á la opinión pública del país, que incuestionablemente tiene mayor simpatía por la rebaja de los gastos que por el aumento de las contribuciones.»

Leída de nuevo la proposición de ley del Sr. Marqués de Cusano, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Ruego á la Mesa que tenga la bondad de transmitir al Sr. Ministro de Fomento mi deseo de que remita al Congreso el expediente de provisión de la plaza de un auxiliar de número de la Sección de Letras del Instituto de Córdoba, y que lo remita cuanto más pronto le sea posible; porque tengo noticia de que en este expediente no sólo se ha cometido una infracción legal, sino que en él, como en otro del mismo Instituto, se han deshecho los nombramientos ya acordados por la simple razón de que los agraciados no concordaban con las ideas políticas del actual Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Rodrigáñez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Marenco tiene la palabra.

El Sr. **MARENCO**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

En el supuesto de que S. S. tiene conocimiento de que muchos buques de la Compañía Trasatlántica deben abonar los derechos de que trata el art. 8.° del contrato, por haberlos dedicado la empresa á servicios no contratados, ruego á S. S. se sirva traer al Congreso una relación de dichos buques, con expresión de las Comandancias de Marina donde se hayan instruído los expedientes para que abonen esos derechos de matrícula y abanderamiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Aun cuando no tengo noticia del caso á que el Sr. Marenco se ha referido, sin duda ninguna creo que existirá, pues que S. S. lo dice. Yo me informaré y pediré el expediente para que S. S. le examine y manifieste sobre este asunto lo que tenga por conveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Marenco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARENCO**: Yo estaba en la creencia de que S. S. sabía que, no uno, sino muchos buques, y no ahora, sino desde hace mucho tiempo, estaban en ese caso.

No lo he dicho dubitativamente, porque son muchos los buques, y yo lo que solicito de S. S. es que traiga la relación de todos, con expresión de las Comandancias de Marina donde se hayan matriculado. Por lo demás, repito que no hay duda de cuáles puedan ser, que son muchos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Y yo

repito á S. S. que si el expediente está en el Ministerio de mi cargo, vendrá; pero en mi concepto, esos expedientes deben radicar en el Ministerio de Marina, que es de quien dependen las matrículas de los buques.

Pero de todos modos, no hay cuestión; buscaré los expedientes, y si existen, vendrán, como todo lo que desee conocer el Sr. Marenco y cualquiera otro Sr. Diputado.

El Sr. **MARENCO**: Son dos cosas distintas, Sr. Ministro de Ultramar. Acaba de decir el Consejo de Estado que S. S., el Ministro de Ultramar, es el que en esta cuestión del servicio postal ejerce la supremacía. Yo no pido expedientes; lo que pido es *la relación* de los buques que han debido satisfacer, y que aun ignora S. S. que hayan satisfecho, ciertos derechos, por haberlos aplicado á servicios no contratados.

Ahora, ruego además á S. S., y eso sí que debe averiguarlo, que traiga una relación de aquellos buques de los cuales la Compañía Trasatlántica se haya deshecho y vendido, y que según el artículo citado están también en el caso de satisfacer derechos de introducción, matrícula, abanderamiento, cargo y descargo. Están exentos del pago cuando se dedican á servicios contratados, pero deben satisfacer dichos derechos cuando se aplican á otros que no han sido objeto del contrato.

Creo, por lo tanto, que no tiene por qué remitir nada el Sr. Ministro de Marina; porque lo que yo quiero es, satisfacerme de que la empresa ha cumplido con lo que el contrato previene; y en este caso, es S. S. el que se cuida de que se cumpla, ingresando en el Tesoro el importe de los derechos que procedan.

Repito que no quiero expedientes, *sino relación de los buques de la Compañía Trasatlántica que han debido ya satisfacer los derechos de que trata el art 8.°, por haberlos destinado á servicios no contratados.*

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Vendrá lo que exista, por más de que por la nueva forma que á su reclamación ha dado el Sr. Marenco, puedo ahora inferir que eso no depende de mi Ministerio, sino del de Hacienda, que es el encargado de la recaudación de esos como de todos los impuestos públicos.

El Sr. **MARENCO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **MARENCO**: Vuelvo á tomar la palabra para rogar al Sr. Ministro de Hacienda que, si es de su competencia, traiga los datos; dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar y al de Hacienda por la benevolencia con que acogen mi ruego, y si hay todavía algún otro Sr. Ministro á quien corresponda, por ejemplo, el de Estado y el de Gracia y Justicia, hacerlo extensivo á ellos también. (*Grandes risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Merino tiene la palabra.

El Sr. **MERINO**: Había pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; pero como no está en el salón, suplico á la Mesa tenga la bondad de reservarme la palabra para cuando dicho Sr. Ministro se presente en la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La Presidencia reserva á S. S. la palabra para cuando venga el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Alvarez Prida tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ PRIDA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Ultramar.

Hoy deben nombrar las Secciones una Comisión con motivo de la Real orden del Ministerio de Ultramar suspendiendo una sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo en 16 de Junio del año último.

He procurado informarme del estado del asunto, y como el Ministerio no ha remitido á la Cámara sino la Real orden, con sólo la vista de ella no hay posibilidad de formar juicio de si procede ó no la suspensión, y ruego al Sr. Ministro de Utramar que remita á la Cámara el expediente á que se refiere la Real orden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Tendré mucho gusto en remitir á la Cámara el expediente qne ha reclamado el Sr. Alvarez Prida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Azcárate.

El Sr. **AZCARATE**: Días pasados, mi digno amigo el Sr. Vallés y Ribot anunció al Sr. Ministro de Gracia y Justicia una interpelación sobre la circular del presidente de la Audiencia de Barcelona, según la cual, es requisito indispensable para desempeñar el cargo de juez municipal ser monárquico. El señor Vallés y Ribot hizo una pregunta sobre esto; pero la respuesta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia no le satisfizo, y anunció una interpelación. Como nosotros estimamos que la contestación á esta interpelación representa mucho, y debiendo estar ausente por un tiempo indefinido el Sr. Vallés y Ribot, me hago yo cargo, por mi parte, de la interpelación, y ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia señale día para explanarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): La ausencia del Sr. Vallés y Ribot era, con efecto, la causa de que yo no hubiese señalado ya día para explanar la interpelación; pero ahora que el Sr. Azcárate la hace suya, yo me pondré de acuerdo con el Gobierno y señalaré día.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Abella.

El Sr. **ABELLA**: Para rogar á la Mesa que una mi voto al de la mayoría en la votación del dictamen sobre contestación al discurso de la Corona.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Constará el voto de S. S. en el Acta y en el *Diario*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: La había pedido cuando el Sr. Gutiérrez de la Vega hizo unas preguntas aquí al Sr. Ministro de Hacienda. Ha pasado aquella oportunidad; pero los datos que yo deseo son tan precisos y me parecen de tanta importancia, que á pesar de esta cuestión de tiempo, vengo á resucitar la pregunta del Sr. Gutiérrez de la Vega en otra forma.

No discutiré de antemano ¿cómo he de discutir? los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda, por más que me proponga, cuando llegue el caso, hacer algunas observaciones, pues que ampliamente abre el capítulo para estos estudios la buena voluntad del Sr. Ministro; pero se trata en esos proyectos de un punto gravísimo y de mucha trascendencia é interés. Yo entiendo que los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda, según salgan de esta Cámara y según se apliquen, ó han de ser altamente beneficiosos para el crédito del país, ó han de causar su ruina; hasta tal punto entiendo yo que esta manifestación del estudio que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda tiene una trascendencia extraordinaria. Pero entre todas, la más grave es la que toca á la circulación. Se va á aumentar la circulación de papel fiduciario, y es evidente, en sanos principios económicos, que la circulación de papel fiduciario tiene que estar de acuerdo y en consonancia con la circulación monetaria del país.

El Ministerio de Hacienda, que es Ministerio de Hacienda seriamente, sobre todo bajo la dirección del Sr. Cos-Gayón; el Ministerio de Hacienda debe tener datos de la circulación monetaria del país, de sus necesidades, de la cantidad de oro, plata y cobre que está en circulación, porque es imposible que el Sr. Ministro de Hacienda, que es un hombre tan sesudo, nos traiga un proyecto de aumento del capital fiduciario sin conocer cuál es el capital monetario, porque si hiciera eso, cometería una grave falta; y como S. S. no puede cometer una falta semejante, entiendo yo que será oportuno, para que discutiéramos aquí de buena fe y con gran voluntad, sin distinción de partidos, sino inspirándonos en el amor á las necesidades del país; para que discutiéramos aquí, digo, esta gravísima cuestión del aumento de la circulación fiduciaria con entero conocimiento de causa, que S. S. tenga la bondad de traer al Congreso el resumen de los estudios que haya hecho sobre la actual circulación monetaria y sobre las necesidades de esa circulación, con arreglo al consumo y á la producción.

Materias son éstas que en ninguna parte pasan inadvertidas, que no pueden pasar aquí, y no puede pasar resolviéndose empíricamente problema tan grave como el que traen los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda.

Yo estoy seguro de que el Sr. Cos-Gayón accederá á mi súplica y me hará el obsequio, antes de que principiemos á discutir este proyecto, que podrá ser de resurrección ó de ruina, de traer los datos necesarios para saber si la circulación monetaria del país exige hoy ese aumento de papel fiduciario, y si ese aumento de papel está en concordancia con la existencia de la moneda en las tres clases de metales en que hoy circula en España.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): En las palabras del Sr. Carvajal encuentro dos cosas distintas: una exposición de ideas, con las cuales en gran parte no estoy conforme, aunque de todos modos estoy dispuesto á tener la honra de discutir con S. S. sobre ellas, y una petición de datos.

Respecto de los datos, traeré los que S. S. quiera y estén disponibles; y con esto tendría ya dada mi contestación á su pregunta. Pero no quiero dejar de decir que yo no traigo ningún proyecto de ley para aumentar la circulación fiduciaria; que lo único que hago es traer un proyecto que haga cesar la situación violenta y anómala en que está el Banco de España por no poder satisfacer los pedidos de billetes que le hacen el comercio, la industria y el público en general; hecho que no creo que haya subsistido en ningún país del mundo tanto tiempo sin que se le ponga remedio, como está sucediendo en España.

Por lo demás, del conjunto de proyectos que trae el Gobierno, la experiencia dirá si vienen elementos para que se disminuya la circulación fiduciaria en cuanto ésta pudiera tener de excesiva, es decir, en cuanto no haya nacido sino para satisfacer los pedidos del Gobierno y aumentar la deuda flotante; ó si, por el contrario, vienen elementos eficacísimos para que por ese concepto la circulación fiduciaria disminuya.

Yo creo que sucederá esto último, sin que afirme, porque me parece que sería temerario afirmarlo, que en el movimiento de la riqueza del país esta disminución de esta parte de las necesidades de aumentar la circulación fiduciaria sea compensada con un aumento de esa misma circulación por razones y por causas más satisfactorias.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Es tan polemista mi amigo el Sr. Cos-Gayón, que inventa argumentos para proporcionarse la gloria y la satisfacción interior de combatirlos. Yo no hablo de eso, no tengo para qué hablar de eso; no sé lo que diré cuando vea el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, que, según tengo entendido, va á ser en esta parte objeto de una reforma, concediendo una circulación limitada, en lugar de una circulación ilimitada; yo de esto no hablo nada, y es muy posible que yo me pusiera á batir palmas delante de S. S....

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): De eso S. S. no habla, y yo no sé nada.

El Sr. **CARVAJAL**: Pues si S. S. no sabe nada, ¿cómo habla de estas cosas? (*Risas.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Dice S. S. que de la reforma que va á haber en cuanto á ese punto, S. S. no dice nada; y yo añado que por mí parte no sé nada.

El Sr. **CARVAJAL**: Perfectamente; conste que yo no he discutido ni soñado discutir el proyecto. Yo he dicho una cosa que es una verdad: á la circulación fiduciaria y monetaria de un país no se puede tocar

sin tener suficientes datos; á la circulación fiduciaria no puede tocarse sin tener en cuenta la circulación monetaria, porque son éstas olas encontradas que con mucha frecuencia se empujan y se destrozan. Yo, lo único que he pedido á S. S. es, que me traiga los datos que tenga su Ministerio acerca de la actual circulación fiduciaria y metálica del país; la fiduciaria la sabe cualquiera sin más que ver los estados del Banco; pero la monetaria, que es lo que ahora interesa, no la sabe nadie más que S. S. en cuanto depende de apreciaciones y de cálculos que los particulares no podemos hacer por falta de datos.

Yo he dicho, y repito, que á la circulación fiduciaria no se pueda tocar sin datos sobre la monetaria, que nadie más que S. S. puede aportar; y á esta petición mía contesta el Sr. Ministro de Hacienda saliéndose por la tangente y diciendo: ¡Si yo no toco á la circulación fiduciaria! Pero, Sr. Ministro; ¿no está limitada á cierta cantidad la circulación fiduciaria para que fué autorizado el Banco de España, y no se trata de darle facultades para emitir más? Pues lo primero que para apreciar esta cuestión se necesita, son los datos, los antecedentes, las Memorias y los estudios que deben existir en el Ministerio de Hacienda; porque si no existen, ¿para qué sirve el Ministerio de Hacienda?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Martín Sánchez.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ** (D. Francisco): He pedido la palabra, ahora que está presente el señor Ministro de Ultramar, para insistir en las preguntas que le he dirigido en días anteriores. La primera de ellas se refería á saber si vendrían al Congreso con la mayor brevedad posible los presupuestos de Puerto Rico, y la segunda era relativa á las sociedades secretas que hace poco tiempo parece que se han descubierto en aquella isla.

Esta última pregunta tiene por objeto que, con los antecedentes que tenga el Gobierno, no sólo de ahora, sino de mucho tiempo atrás, vea si puede declarar solemnemente ante la Cámara que el partido español incondicional de Puerto Rico no ha tenido nunca la menor participación en esas sociedades secretas, ni para denunciarlas ni para intervenir en nada que con estos asuntos se relacione.

Estas son las preguntas que suplico al Sr. Ministro de Ultramar se sirva contestar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Empezaré por manifestar al Sr. Martín Sánchez que muy pronto tendré el honor de presentar al Congreso los presupuestos de Puerto Rico.

Respecto del segundo punto, no puedo menos de declarar que no me consta en forma alguna que en esas sociedades secretas de que se habla hayan tomado parte, ni para su formación ni para su denuncia, los individuos que componen el que allí se llama partido español incondicional.

Yo ruego al Sr. Martín Sánchez que se satisfaga con esta contestación, porque estando pendiente de la acción de los tribunales un suceso que podrá ser un incidente de estas cosas, conviene que no se hable de ellas, para no favorecer, ni siquiera influir en el curso y en la acción de la justicia. No se vaya á entender por esto que yo soy de los que creen que el Congreso y el Senado no pueden tratar de asuntos en que entienden los tribunales, no; yo he defendido siempre la opinión contraria: lo único que hago es interponer una súplica, hacer una manifestación, un ruego, para que dejemos esta cuestión pendiente hasta que sobre ella hayan hablado los tribunales, y entonces tal vez, y aun con seguridad, se podrá hablar de ella en términos y condiciones en que ahora seguramente no podríamos hacerlo. Es lo que tenía que decir.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ** (D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ** (D. Francisco): En primer lugar, para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar porque se propone traer inmediatamente los presupuestos al Congreso, lo cual le agradecerán también los habitantes de la isla de Puerto Rico.

En cuanto á la segunda pregunta ó ruego que he tenido el gusto de dirigir á mi amigo el Sr. Ministro de Ultramar, mi objeto no era sino que el Gobierno declarara si tiene antecedentes, con lo cual me refiero á las comunicaciones que naturalmente han de haber mediado entre el capitán general de la isla y el Ministerio de Ultramar, y si en esos antecedentes se hace referencia alguna al partido español incondicional.

En cuanto á que está en los tribunales ya la causa ó la sumaria que se instruye sobre esos asuntos, ya lo dije aquí la otra tarde, de ninguna manera creo yo que debemos prejuzgar la cuestión antes de que resuelvan los tribunales; aquí no se trataba más que de ciertas alusiones bastante graves, que hasta se pueden calificar de injuriosas para un partido, y que yo estaba en el deber de rechazar, y á esto me levanté aquí la otra tarde; y respecto de eso quisiera que el Gobierno hiciera la declaración terminante de que no existía antecedente ninguno para hacer esa acusación á ese partido.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): La he hecho, y no puedo menos de hacerla, porque claro está, que en las comunicaciones oficiales sólo se habla de lo ocurrido, y no viene nada en esas comunicaciones á colación contra el partido español incondicional.

Por lo tanto, está claro que no consta hasta ahora en forma alguna, que el partido español haya tomado ninguna especie de iniciativa en este asunto, ni para denunciarle, ni en modo alguno.

El Sr. **MARTIN SANCHEZ** (D. Francisco): Doy gracias al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): En cumplimiento de lo acordado, el Congreso pasa á reunirse en Secciones.»

Eran las cinco.

Se reanudó la sesión á las seis y veinte minutos.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Continuación del debate pendiente sobre el voto particular acerca del acta del distrito de Carrión de los Condes. *(Véase el núm. 35, sesión del 17 del actual.)*

El Sr. Martínez Arto tiene continúa en el uso de la palabra para continuar rectificar.

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Señores Diputados, después de lo manifestado por mí al rectificar en la sesión del día 13, muy poco voy á molestar la atención del Congreso. Parece que la fatalidad persigue al acta de Carrión desde su principio hasta su fin, y pudiéramos decir, que la proclamación del que ha de representar á este distrito viene haciéndose así como se reparten las novelas, por entregas, lo cual es lamentable para todos; en primer lugar, para el Congreso, porque es imposible que pueda seguir con atención el curso de este debate, y en segundo término, para mí, que me veo obligado á molestar tantas veces vuestra atención, abusando de la ilimitada benevolencia del Congreso.

Las rectificaciones, que voy á hacer en este momento, se refieren sólo al acta general de escrutinio. Sabe el Congreso, que el día 4 de Febrero, es decir, la víspera del escrutinio general, el juez de Carrión de los Condes requirió al alcalde de la misma población, para que le entregase la certificación del acta de escrutinio, que el alcalde de Villoldo había enviado al alcalde de Carrión para verificar el escrutinio general. Sabe también el Congreso, que el día 5 de Febrero, ó sea en el mismo día en que debía tener lugar el escrutinio general, el juez de Palencia, que era el comisionado para el acto, y el alcalde de Carrión, reclamaron del juez de este último partido la certificación, que en su poder obraba, y que el juez se negó á dar.

Pues bien; al verificarse el escrutinio general, el juez de Palencia se encontró con dos documentos á falta de la certificación, que en su poder debía obrar, porque también debía haberse remitido por el juez de Carrión, y en el acto del escrutinio general se le presentaron, digo, al juez de Palencia, ó sea al comisionado, dos documentos perfectamente legales y aplicables al escrutinio, si el juez de Palencia hubiera querido hacer el escrutinio, como la ley ordena. Uno de estos documentos era un testimonio, que al alcalde de Carrión había remitido el juez de primera instancia del mismo partido, en el que constaba literalmente la certificación, que había remitido el alcalde de Villoldo; y el otro documento era la certificación, que presentaba el comisionado de la sección de Villoldo para el acto del escrutinio general; ambos documentos eran perfectamente legales. Esto no obstante, del uno y del otro prescindió por completo el juez comisionado, presidente de la Junta general de escrutinio; prescindió, pues, del escrutinio parcial de la sección de Villoldo, verificando el escrutinio general sin tener en cuenta absolutamente para nada el resultado de esa sección: por lo tanto, lo que hizo no fué el escrutinio general, porque yo creo que éste debe ser el que comprenda todas las secciones del distrito; de otro modo, no es general.

Se ha dicho, y parece ser un argumento de gran peso, cuando en mi concepto significa muy poco, que los interventores de la sección de Villoldo habían manifestado ante el juez de Carrión, y lo habían manifestado creo que dos veces en acta notarial, que las actas de la sección de Villoldo se firmaron en blanco. Y decía el Sr. Cavestany: ¿qué mayor prueba puede traerse al Congreso de que estas actas son falsas, cuando los mismos interventores, que las suscriben, se abren las puertas del presidio?

A primera vista, repito que el argumento parece de mucho peso, pero no lo es. Yo le diría al Sr. Cavestany, que en la causa formada con motivo de la denuncia, que se hizo ante el Juzgado de Carrión por la falsedad de la certificación de que me ocupo, aparecen procesadas solamente dos personas, el alcalde y el secretario del Ayuntamiento de Villoldo. ¡El secretario que, como el Congreso comprenderá, para nada tenía que intervenir en el acto de la elección ni en el del escrutinio!

¿Y los cuatro interventores que firmaron las actas? ¿Qué se ha hecho de ellos? Pues yo no lo sé; pero lo cierto es, que, mientras se ha dictado auto de prisión contra el alcalde y el secretario de Villoldo, los cuatro interventores están tranquilos en sus casas, y el sumario, ya terminado, está en la Audiencia de lo criminal de Palencia, sin que en él aparezcan procesados esos interventores. Ellos sabrán por qué. Yo creo que el juez de Carrión, para dar base de justicia á su procedimiento, ha debido comprender en este proceso, no sólo al alcalde, sino á los cuatro interventores, que firmaron las actas; porque sin la cooperación, aunque sea inconsciente, de esos interventores, no existiría el delito de falsedad. Si ha habido delito, han debido ser factores indispensables los interventores, y lo natural y legal hubiera sido dictar auto de procesamiento contra todos los que componían la Mesa electoral de Villoldo.

Así es que el Sr. Betegón protestó en el acto del escrutinio general, tanto de la nulidad de éste, como de todo lo que en virtud de él se practicara, incluso la proclamación por el Congreso del Sr. Botella, que es lo que se pide en el dictamen de la Comisión.

Para terminar, y siento que no esté aquí el señor Sánchez Toca, rectificaré tres ó cuatro conceptos, que dicho señor emitió en la sesión del día 13 del mes actual.

Todo lo dicho por el Sr. Sánchez Toca se reduce á lo siguiente: que desde que yo desaparecí del partido conservador de la provincia de Palencia, este partido ha adquirido allí más homogeneidad y cohesión; que no comprende cómo yo he cambiado de opinión en el mismo día de aprobarse mi acta de Diputado; y por último, que si no hubiese sido por el apoyo, que me prestaron los conservadores, de seguro que yo no hubiera obtenido ni cien votos.

Rectificaré estos tres puntos.

En primer lugar, si el partido conservador ha adquirido en la provincia de Palencia más homogeneidad y más cohesión desde que yo me he separado de él, me alegro; pero esto, como el Sr. Sánchez Toca comprenderá, no es motivo de cargo: á lo sumo, admito que es un motivo para darme las gracias. ¿Qué busca S. S.? ¿que el partido conservador tenga en aquella provincia fuerza, energía, virilidad, todas las

condiciones apetecibles en los partidos? Pues si esas condiciones las ha adquirido desde el momento en que me he separado de él, este será un motivo para que S. S. se congratule de ello, pero no para hacerme ninguna clase de cargos. Por lo menos, así lo entiendo yo.

Que no comprende este cambio. Tampoco yo comprendo otras cosas; y paso más allá. Yo quisiera saber qué principios políticos nos separaban al Sr. Sánchez Toca y á mí; y no hablemos de los principios económicos, puesto que perteneciendo el Sr. Sánchez Toca y yo á la Liga agraria, claro es que esos principios serán los mismos; claro es que el Sr. Sánchez Toca ha de ser fiel á los compromisos adquiridos, á los propósitos, á los deseos, á las ideas, al pensamiento que públicamente y por escrito ha expuesto en el seno de la Liga, y vendrá á defenderlos aquí, como yo estoy dispuesto á hacerlo; por consiguiente, en cuanto á los principios económicos, estamos dentro de la misma asociación, y estoy seguro de que su señoría ha de hacer en Madrid lo que yo en más humilde esfera, y no teniendo las brillantes condiciones que S. S., he hecho en Palencia.

Que no hubiera yo obtenido ni cien votos sin el apoyo de los conservadores. Empezó el Sr. Sánchez Toca manifestando que no conocía á nadie en la provincia de Palencia, y esto me autoriza para decir, que S. S. no habla de ciencia propia, sino por noticias, por referencias; que S. S. habla por boca de un tercero, y no sé qué objeto se habrá propuesto ese tercero; pero de seguro es cualquiera, menos decir la verdad al Sr. Sánchez Toca, que de buena fe se ha dejado sorprender por las manifestaciones, que esa persona haya podido hacerle. Tenga entendido el Sr. Sánchez Toca, que en Palencia me han votado desde el federal hasta el carlista, y me han votado, no por mis cualidades personales, que nada valen y menos significan, sino porque pertenezco á la Liga agraria, asociación en que caben todos los hombres políticos, desde el más liberal hasta el más reaccionario. Esos son, los asociados á la Liga, los que me han dado la elección; esos son los que han ido á las urnas; y yo aprovecho esta ocasión solemne para dar á mis electores público testimonio de mi gratitud hacia ellos.

El Sr. Sánchez Toca no conoce á nadie en la provincia de Palencia, y añadía que tampoco él era allí conocido. En esto se equivoca S. S., porque á las sesiones de la Liga agraria asistieron más de 500 representantes de la provincia de Palencia, interesados todos en mejorar la situación del país productor y contribuyente, y allí fué conocido el Sr. Sánchez Toca, como fué conocido el Sr. Bayo, como lo fueron los defensores de los intereses, que representa la Liga agraria.

Nada más tengo que decir al Sr. Sánchez Toca; y para concluir, diré á la Cámara, que, si el Congreso resuelve lo que el dictamen de la Comisión propone, va á hacer, que un escrutinio malo resulte bueno; va á encubrir con el manto de la legalidad un acto á todas luces ilegal; y, sobre todo, va á anticipar un veredicto de inculpabilidad allí, donde se han cometido, en mi concepto, tantos delitos, y yo espero que esto lo habrá de rechazar la conciencia honrada del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Azcárate tiene la palabra.

El Sr. **AZCARATE**: Por ausencia del Sr. Gamazo, que era el encargado de defender este voto particular, voy á pronunciar algunas palabras, las precisas para explicar nuestro voto, y no más que las precisas, para no tener detenida por más tiempo un alma del Purgatorio.

En este acta es preciso explicar y distinguir lo que constituye realmente su contenido y ciertas circunstancias, que han acompañado al debate, y, por fin, á la redacción del dictamen de la mayoría de la Comisión.

Ante todo, deseo hacer constar, para desembarazarme de esta cuestión, pero necesitando decir algo, para que en ningún caso se entienda, que no la estime yo exactamente de la misma manera, que en su día la estimaron los Sres. Gamazo y Muro respecto de la carta del Sr. Presidente del Consejo; deseo hacer constar, repito, que estimo, como mis dignos compañeros, que eso constituye un delito electoral, aunque no haya habido aquella intención, que parece condición esencial para la comisión de un delito, y aunque pudiera alegarse la ignorancia del derecho, no obstante ser cosa corriente, que ésta no aprovecha, y mucho menos en materia de derecho penal. Y como no intento reproducir hoy la discusión, que entonces tuvo lugar, me contento con hacer constar mi punto de vista, para que mañana no se pueda invocar este precedente, que estimo lamentable, por virtud del cual puede darse el caso de que en su día pudieran llover sobre los distritos millares de cartas de todos los Ministros, y de los gobernadores, y de los jueces, y de los capitanes generales, y sin más que tomaran ó no tomaran la precaución de escribir en papel timbrado ó no timbrado, se dijera que eso no tenía nada de particular; y como se trata de una ley nueva, que empieza á aplicarse ahora, sin que quepa, por lo tanto, alegar precedentes, ni el desuso, porque las razones, que se han alegado para tratar de probar que era excesivamente rigurosa esa doctrina, hubieran estado bien cuando se discutió la ley, yo entiendo que la ley dice lo que dice, y que eso no es lícito y constituye un delito electoral.

Prescindiendo de esto, en este acta es preciso no perder de vista la situación real y positiva, que ocupan el Diputado electo, mi distinguido amigo y compañero el Sr. Botella, y su contrincante el Sr. Betegón. Para los efectos de la discusión, para la Comisión de actas, y lo mismo tiene que ser para el Congreso, la situación es la misma, que aquella que se daría, si hubiera traído el acta el Sr. Betegón y no la trajera el Sr. Botella; porque es sabido, que, si el Sr. Botella ha traído el acta, es debido á que la Junta de escrutinio general no cumplió con su deber al dejar de escrutar un acta, que tenía el deber de escrutar. Este fué el motivo, que tuvo la Comisión de actas para estimar que este acta era grave, no otro; pero, una vez declarada grave, llegamos al segundo período, á aquel en que nos hallamos; esto es, al período, en que se trata de resolver si debe aprobarse ó no debe aprobarse.

Los representantes de las minorías en la Comisión de actas no teníamos ningún reparo en aprobar el acta, que traía el Sr. Botella; ó, lo que es lo mismo, no hubiéramos tenido ningún reparo, si el acta la hubiese traído el Sr. Betegón, en proclamar al señor Botella; porque para mí, como para toda la Comisión, eso equivalía á una proclamación del señor Botella. Y no teníamos ese inconveniente, porque

unos más, otros menos, todos estábamos convencidos de que realmente en Villoldo se había falsificado la elección; y, por tanto, encerraba la verdad, era testimonio de verdad el certificado presentado por el Sr. Botella y no el acta de esa sección. Yo, por mi parte, no ponía reparo á la aprobación de este acta, que equivalía, repito, á la proclamación del Sr. Botella, no obstante que en ese acta había otro dato de cierto interés. En ese acta hay una manifiesta é indebida intervención del gobernador, quizá bien intencionada, pero perfectamente ilegal; no sólo contraria á la letra de la ley, sino al espíritu de la misma, que no es otro que el de alejar á todos los funcionarios públicos dependientes del Gobierno, de las funciones electorales.

Pues bien; no obstante todo eso, nosotros, los firmantes del voto particular, habríamos suscrito la aprobación de ese acta, ó sea la proclamación del Sr. Botella, si no hubiera ocurrido, como saben los dignos individuos de la mayoría de la Comisión de actas, que ese acuerdo se tomó á seguida de haber tomado otro la Comisión de actas respecto de la de las Afueras de Barcelona. Sosteníamos los firmantes del voto particular, que este acta estaba en igual caso que la de las Afueras; y lo sosteníamos haciendo una concesión, porque realmente estaba en caso mucho mejor para hacer la proclamación el acta de las Afueras, que la de Carrión de los Condes, y proponíamos que se hiciera lo mismo con una que con otra acta; por consiguiente, que, si se estimaba justo aprobar el acta de Carrión de los Condes, que equivalía á proclamar al Sr. Botella, debiera proclamarse como Diputado por las Afueras al Sr. Salmerón; y que, si se estimaba necesario, como se estimó por la mayoría de la Comisión, que algunos de los certificados presentados por el Sr. Salmerón se remitiesen á Barcelona para que, con intervención de las partes interesadas y ante el presidente de la Audiencia se comprobaran las firmas, era de una manifiesta equidad, era de una manifiesta justicia, que se hiciera lo propio con el del Sr. Botella. La mayoría de la Comisión de actas se negó á esto, y á seguida de haber votado que debían remitirse los certificados de las actas de las Afueras á Barcelona para la comprobación de firmas, votó de plano que debía aprobarse el acta de Carrión de los Condes.

Ante esta desigualdad manifiesta, ante esta desigualdad verdaderamente intolerable por lo que significa en sí misma, y para lo cual no hay necesidad de apelar á los sentimientos democráticos, sino á los sentimientos de verdadera justicia; como al lado de esto se ven en la política actual imperante otras señales de desigualdad, que no estamos dispuestos á tolerar los que nos sentamos en estos bancos, por eso formulamos este voto particular.

Pero es el caso, Sres. Diputados, que decía antes, que era una concesión el suponer, que esas dos actas estaban en igual caso, y esto no es exacto, porque está en caso mucho más favorable para la proclamación el acta de las Afueras, que la de Carrión de los Condes.

En toda acta hay dos interesados, dos que se disputan el derecho de representar un distrito, y dicho se está, que la gravedad y complicación de un acta no se puede estimar en absoluto sino con relación á cada aspirante, á cada interesado. Por esto, cuanto más grave, más complicada y más sucia sea un acta para un interesado, más limpia y ventajosa es para su contrario.

Pues bien; mientras este acta de Carrión de los Condes para el contrincante del Sr. Botella no tiene más que un punto negro, que es el acta de la sección de Villoldo, el acta de las Afueras tiene para el Diputado electo que la ha traído, y que ocupa la posición, que en ésta de Carrión de los Condes ocupa el Sr. Betegón, no un punto negro, sino muchos puntos negros, tantos, que se convierten en una mancha, que cubre toda el acta; porque, mientras en el acta de Carrión todo depende del acta de una sección y de 70 ú 80 votos, en la de las Afueras, tomando en cuenta todos los certificados, que se han presentado, la diferencia es de 2.600 votos, y tomando sólo en cuenta 7 de los 13 firmados por los presidentes y los interventores, la diferencia es de 1.300 votos.

Ahora bien; yo no niego, que pueda sentarse ese principio, que estimo justo; pero yo pregunto: ¿es que ese principio, que es justo para el ministerial, cuando se trata del de oposición no lo es? Pues si no depende de eso, ¿dónde está la razón, dónde está el motivo de la diferencia? Porque yo he dicho con franqueza y claridad, y lo dijimos en el seno de la Comisión de actas, que aceptábamos como justo, como racional el principio de que en caso de conflicto entre un acta y un certificado, vale más el certificado por las condiciones en que se extiende y las garantías de que se le reviste, y porque para eso lo ha establecido la ley; de suerte que no reprobamos el principio, que admite y consagra la mayoría de la Comisión de actas respecto de la de Carrión de los Condes; pero yo pregunto nuevamente: ¿dónde está el motivo, dónde la razón, para que no se aplique ese mismo principio al acta de las Afueras, en la que, tomando en cuenta sólo 7 de los 13 certificados firmados por los presidentes é interventores, resulta una diferencia de 1.300 votos?

Yo siento estas cosas, porque, á pesar de que tenía formado mi juicio respecto del modo como la mayoría de la Comisión de actas había cumplido su cometido, como he dicho en otra ocasión, esperaba á que ésta terminara sus trabajos para juzgarla en definitiva, con la esperanza de que se modificara, se corrigiera, se mejorara; que lo que hiciera en lo que le falta compensara al menos en parte los errores é injusticias que, á mi juicio, había cometido antes; pero, francamente, el segundo y último período de la vida de la Comisión de actas se inicia con este acta; de suerte que el principio no es el más á propósito para dar ánimo y esperar, que esa enmienda, que esa corrección pueda venir más tarde.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **CAVESTANY**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CAVESTANY**: Muy pocas palabras, señores Diputados, he de pronunciar en mi rectificación; y ni aun esas pronunciaría, si no me obligara á hacerlo un fundamental deber de cortesía hacia mi ilustre amigo particular el Sr. Azcárate.

Después del extenso y minucioso examen, que del acta de Carrión de los Condes hice el otro día, si entrara de nuevo en el fondo de la cuestión, no sólo tendría que fatigar la atención de la Cámara por mucho más espacio de tiempo del que me propongo fatigarla, sino que me vería en la necesidad de ex-

poner los mismos razonamientos, que ya expuse el otro día. No entraré, pues, en el fondo de la cuestión, tanto por no repetirme, cuanto porque el otro día creí dejar bien probada la justicia, con que la mayoría de la Comisión de actas propone al Congreso la admisión del candidato Sr. Botella.

Es esta de Carrión de los Condes una de las actas, entre las protestadas naturalmente, de cuyo examen se desprende de manera bien clara la necesidad de esta proclamación. Es decir, se ve tan descubierta la falsificación cometida, y se ve tan claramente el procedimiento porque esa falsificación ha sido hecha, que, repito, no hay entre todas las actas protestadas, que se han presentado al examen de la Comisión, ninguna en la cual se vea tan claro como en ésta, á través del delito cometido, el derecho que asiste al candidato electo para sentarse en estos bancos.

Y esta no es sólo una opinión mía, ni de la Comisión, es casi una opinión del Sr. Azcárate; porque en este voto particular, como habrá visto el Congreso, si se ha fijado en su redacción, no se discute el derecho, que asiste al Sr. Botella para ser proclamado, ni el derecho que asiste al candidato vencido; no se analiza el derecho de uno y de otro; se habla de la necesidad de abrir una información para esclarecer ciertos hechos. Pero ¿cuál es el único hecho, que necesita aclaración? El Sr. Azcárate acaba de decirlo con una franqueza que le honra: es, saber cuál de los documentos relativos al pueblo de Villoldo puede tener mayor autenticidad: si el certificado ó el acta. Pero este punto no es dudoso, sino que está sobradamente esclarecido. Por la declaración de los cuatro interventores de Villoldo, de los cuales dos han sido nombrados por el Sr. Betegón, ¿puede acusarse de parcialidad al Sr. Botella? Si esa declaración apareciese sólo en un documento particular, podría creerse que no tenía fuerza suficiente; pero desde el momento en que está hecha ante notario, en documento público, ¿á qué más prueba, á qué mayor aclaración?

Estos interventores, que son todos los que constituían la Mesa electoral, acuden, no una vez, sino tres, ante notario, y declaran que es cierto que ellos firmaron, al terminarse la votación, un certificado en el que daban cuenta del verdadero resultado de ésta; y que luego, cediendo á exigencias del alcalde, dejaron firmadas las actas en blanco, por lo cual este funcionario cometió la falsificación. ¿Pues qué mayor prueba? ¿Qué información podría abrirse, que condujera más directamente á este fin? ¿Qué prueba más patente, que la que se desprende de esta declaración? En mi opinión, los mismos firmantes del voto particular persiguen con él más bien un fin político que otra cosa: la necesidad, en que se encuentran algunos de ellos, de defender al correligionario vencido y de hacer lo que en este sitio se ha dado en llamar *funerales;* pero, en mi opinión, y el Sr. Azcárate acaba de decirlo con una sinceridad que le honra, ninguno puede oponerse resueltamente á la proclamación del Sr. Botella, que es por todos conceptos justa.

Se trata de una dilación, de un compás de espera, y esto es lo que en el voto particular se pide, y esto es á lo que nosotros queremos oponernos, sin entrar en un examen comparativo de este acta con otra, de que el Sr. Azcárate acaba de hablar. Yo, por mí, y en nombre de la Comisión, declaro que, cuando se ponga á discusión ese acta, todos resolveremos lo que nos dicte nuestra conciencia, por encima de la cual, para mí al menos, no hay poder alguno. Pero vuelvo á decir que, sin entrar en esta discusión, que no sería reglamentaria, la mayoría de la Comisión se opone á esta dilación, á este compás de espera respecto á la proclamación del Sr. Botella, que se persigue en el voto particular, porque al fin y al cabo la justicia había de prevalecer, y la proclamación del Sr. Botella había de ser siempre necesaria. Esto es lo que yo, en nombre de la mayoría de esta Comisión, y, sobre todo, en nombre de la justicia, tengo la honra de proponer al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BARRIO Y MIER:** La he pedido simplemente para rectificar alguna apreciación equivocada del Sr. Martínez Arto, con la cual S. S. ha confirmado lo que yo anteriormente había dicho respecto á su total desconocimiento de cuanto se refiere á la situación política del distrito de Cervera del río Pisuerga.

Afirmaba, en efecto, el Sr. Martínez Arto, que en las últimas elecciones provinciales cada uno de los individuos comprendidos en la candidatura, que él llama conservadora, pero que en realidad no lo era, obtuvo de 6 á 7.000 votos. Este número de 6 ó 7.000 fué el total de votantes, pero cada candidato alcanzó tan sólo unos 3.000 votos, por término medio; precisamente los mismos á que luego llegó mi competidor el Sr. Collantes en las elecciones de Diputados á Cortes.

Hecha esta rectificación, y sin necesidad de detenerme á discurrir acerca de lo que son caciques, porque todo el mundo lo sabe, y del número de ellos, que por desgracia es mayor del necesario, sobre todo si se les agregan los incautos, que les siguen por engaño ó por violencia, creo que ya puede darse por terminado este debate; y que, después de haber dedicado cuatro tardes á discutir sobre el acta de Carrión de los Condes, y en general sobre las elecciones de Palencia y sobre las veleidades del Sr. Martínez Arto, debemos ya poner fin á esta serie de lo que pudiéramos llamar tardes palentinas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Azcárate tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AZCARATE:** Como no tuve el gusto de oir al Sr. Cavestany el otro día, cuando impugnó el voto particular para defender el acta de Carrión de los Condes, no sé las razones que entonces expondría. Pero dado el punto de vista, en que me he colocado, esto no me interesa gran cosa; porque, como yo no digo una cosa aquí y otra en la Comisión, ha visto S. S., que he repetido aquí lo que en la Comisión había dicho: que estaba dispuesto á votar la aprobación del dictamen; pero que, habiéndose acordado, y precisamente por iniciativa de uno de los firmantes del voto particular, la consabida garantía respecto al acta de las Afueras de Barcelona, en nombre de la justicia y de la equidad demandamos ahora lo mismo. Yo siento, que el Sr. Cavestany, en cambio, no se haya creído en el caso de tomar en cuenta lo que he dicho respecto de la desigualdad, que hay entre aquel acta y ésta, en daño de ésta ó en favor de aquélla; porque el Sr. Cavestany se ha contentado con decir, que no era preciso hacer aquí comprobación alguna, que no era preciso traer ningún nuevo elemento de ilustración, porque estaba ya todo comprobado con

la declaración hecha por los cuatro interventores, por dos ó tres veces, ante un notario.

En primer lugar, ya sabe el Sr. Cavestany, que en la Comisión, á diferencia de los señores de la mayoría, yo he puesto á los notarios muy altos; pero así y todo, un notario no vale ni representa lo que representa y vale para este efecto un individuo del Poder judicial, el presidente de una Audiencia.

En segundo lugar, no es lo mismo la declaración de cuatro interventores ante un notario, acompañado no sé de quién, que el reconocimiento de firmas de un certificado con asistencia é intervención de las dos partes.

En tercer lugar, el Sr. Cavestany en su defensa viene á reconocer una cosa, que no deja de tener trascendencia, porque resulta, que ese certificado está firmado por un presidente y por cuatro interventores, y esa comprobación incompleta se refiere á los cuatro interventores, pero no se refiere al presidente; lo cual me parece que puede tener interés, no para mí, que á pesar de eso y con todo eso, en este período, en que es preciso resolver, porque no es como el período anterior, en que se podía declarar la gravedad de un acta esperando nuevos datos para su esclarecimiento, á pesar de los inconvenientes á que me he referido, he formado el juicio de que el acta corresponde al Sr. Botella. Pero con lo que no me puedo conformar es con que, tratándose de este acta, se prescinda de requisitos, que se han exigido respecto de otra, habiendo en ésta, vuelvo á repetir, por el número de certificaciones y modo de ser del acta, las diferencias que hay; porque todavía respecto del Sr. Botella se trata sólo de saber si tiene estos 70 ú 80 votos; pero en cuanto á la de las Afueras, se trata de centenares y millares, cosa menos fácil de comprobar, que lo habría sido en ésta.

Decía el Sr. Cavestany, que perseguíamos un fin político; pero ¿qué menos podían hacer los firmantes del voto particular que pedir en el seno de la Comision, que hubiera un criterio igual para las dos actas? Dijimos: que vayan las dos á comprobación, ó que no vaya ninguna; elijan ustedes. ¿Había aquí algún interés político? ¿Podía haber en esto más que un interés de justicia, el de que no se estableciera una desigualdad tan irritante? Por lo visto, cuando conviene, se llama á esto interés político. En su día examinaremos el resultado total de la obra de la Comisión de actas, y veremos dónde está ese interés.

Yo he hablado del acta de las Afueras de Barcelona, sólo para este efecto y con referencia á un acuerdo tomado por la Comisión, que es oficial: por esto podía hablar. En cuanto á los resultados, ahí está la Comisión: ya han venido esos certificados: el Sr. Cavestany dice, que él y los individuos de la Comisión procederán en justicia, en conciencia, que cumplirán con su deber. Yo no lo dudo; pero ¿qué quiere el Sr. Cavestany que le diga? Desde hace bastante tiempo, sin poderlo remediar, cuando yo miro por esas alturas, en vez de leer en esos rótulos: *Justicia, Fortaleza*, etc., leo: *Muros, Zamora, Puerto de Santa María, Mahón*, etc.

El Sr. **CAVESTANY**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **CAVESTANY**: Breves frases, por vía de rectificación.

El Sr. Azcárate no se ha ocupado del acta de Carrión sino para decir que, en su concepto, es justa la proclamación del Sr. Botella, y nada tengo que objetar en este punto.

Pero S. S. se ha empeñado en seguir estableciendo el juicio comparativo, que no diré ahora si es justo ó injusto, porque esto no sólo no se discute, sino que me parece poco reglamentario. Por consiguiente, nada diré tampoco sobre ese particular, que no sea repetir lo que antes dije: cuando llegue el caso, el voto de la Comisión, y por consiguiente el mío, se inspirarán en los sentimientos de estricta justicia, olvidándonos por completo de la representación grande y merecida del candidato, que aparece vencido, para no pensar sino en que es un representante de la Nación, cuyos poderes nos toca á nosotros examinar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

Se leyó por primera vez el dictamen de la Comisión ampliando la facultad de emitir billetes al Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio, anunciándose que se señalaría día para su discusión. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 57.*)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una adición al art. 10 del proyecto de ley de los presupuestos, suscrita por el Sr. Vincenti y otros señores Diputados. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Un Sr. Secretario dará cuenta del resultado de la reunión de Secciones.»

El Congreso quedó enterado de que las Secciones, en su reunión de hoy, habían acordado los siguientes nombramientos:

Comisión para el suplicatorio del juez de Albacete, para procesar al Sr. Diputado D. Octavio Cuartero.

Sres. Aparicio y Ruíz.
Dessy.
Govantes.
Viñaza (Conde de la).
Acedo Rico.
Abella.
Becerro de Bengoa.

Idem para la proposición de ley sobre construcción de varias carreteras en la provincia de Palencia.

Sres. Aparicio y Ruíz.
Casado Mata.
Torres Almunia.
Arrazola.
Barrio y Mier.
Casa-Torre (Marqués de).
Izquierdo y Gil.

Comisión para la proposición de ley sobre construcción de un ferrocarril de Daimiel á Talavera de la Reina.

Sres. Barnuevo.
Gargantiel.
Despujol.
Díaz Cordobés.
Nieto.
Fernández de Bethencourt.
Cortezo.

Idem id. sobre ingreso y ascenso en los destinos de la administración pública.

Sres. Alvarez Mariño.
Camacho.
Mellado.
Bushell.
Sallent (Conde de).
Fernández Hontoria.
Laiglesia.

Idem id. mandando formar los planos definitivos acotados de todas las líneas de ferrocarriles abiertas á la explotación.

Sres. Clemente.
Bosch.
Aguilar (Marqués de).
Catalina.
Martínez Campos.
Monares.
Castel.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden de Montoro á Ventas de Cardeña.

Sres. Conde y Luque.
López de Carrizosa.
Loring.
Garijo.
Cusano (Marqués de).
Fernández Henestrosa.
Bernar (Conde de).

Idem id. id. de la Cuesta del Espino á Málaga á la de Peñarrubia á la estación de Alora.

Sres. Conde y Luque.
Castillejo (Conde de).
Mellado.
Gutiérrez de la Vega.
Torreblanca.
Domínguez (D. Lorenzo).
Carvajal.

Idem id. id. del barrio de San Roque de La Acebal al pontón de Frescares.

Sres. Salcedo Ruíz.
Teverga (Marqués de).
Canillejas (Marqués de).
Cabezas.
Barrio y Mier.
Ansaldo.
Mon y Martínez.

Comisión para la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas de Alén hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales.

Sres. Viesca (D. Rafaél).
Viesca (D. José).
Alonso Castrillo.
Arrazola.
Allende Salazar.
Eguilior.
Alvear.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de Grazalema á la de Jerez á Ronda.

Sres. Viesca (D. Rafaél).
Camacho.
Mellado.
Cavestany.
Ugarte.
Domínguez (D. Lorenzo)
Ruíz Martínez.

Idem id. sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira hasta el Campo del Hospital, é incluyendo en el plan general varias de la provincia de la Coruña.

Sres. Canalejas.
Vincenti.
Fernández de Latorre.
Nido.
Gómez Sigura (D. Eduardo).
Moral.
Becerro de Bengoa.

Idem id. sobre construcción de un ramal de carretera en la general de Puerto Lumbreras á Almería, que penetre por el Noroeste en la villa de Sorbas.

Sres. Alvarez Mariño.
Díaz Cañabate.
Mellado.
Mejorada del Campo (Conde de).
Pérez Ibáñez.
Fernández Hontoria.
Torres Cartas.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial que, partiendo de Almería, empalma con la de Puerto de Lumbreras en el sitio denominado Cuesta de los Castaños.

Sres. Alvarez Mariño.
Díaz Cañabate.
Mellado.
Mejorada del Campo (Conde de).
Pérez Ibáñez.
Fernández Hontoria.
Estrada (Conde de).

Idem id. id. la de Ballabona al Jaroso.

Sres. Alvarez Mariño.
Díaz Cañabate.
Figueroa (Marqués de).
García Gómez de la Serna.
Canido.
Domínguez (D. Lorenzo).
García San Miguel (D. Crescente).

Comisión para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras la provincial de Tabernas á Oria.

Sres. Alvarez Mariño.
Díaz Cañabate.
Casa-Miranda (Conde de).
Figueroa (D. Alvaro).
Pérez Ibañez.
Fernández Hontoria.
Castillo de Chirel (Barón del).

Idem id. id. una de Pardilla á Valdearcos.

Sres. Salcedo (D. Gaspar).
Arias de Miranda.
Muro.
Cavestany.
Sallent (Conde de).
Galante.
Alonso Martínez.

Idem id. sobre construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo.

Sres. Aparicio y Ruíz.
Antón Ferrándiz.
Reig y Forquet.
Fernández Villaverde (D. Enrique).
Canido.
Ibarra.
Atard.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una de Cangas de Morrazo á la parroquia de Vilaboa.

Sres. Martínez (D. Cándido).
Vincenti.
Becerra.
Fontán.
Canido.
Mon y Landa.
Díaz Cobeña.

Idem id. declarando puerto de interés general de segundo orden el de Pontevedra.

Sres. Linares Rivas.
Vincenti.
Becerra.
Pérez (D. Vicente).
Bugallal (D. Gabino).
Elduayen.
Monasterio (Marqués de).

Idem para la Real orden del Ministerio de Ultramar suspendiendo la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 16 de Junio último.

Sres. Salcedo y Ruíz.
Díaz Cañabate.
Lastres.
Ramírez Verger.
Martín Sánchez (D. Juan Antonio).
Fernández Hontoria.
Rodríguez San Pedro.

Comisión para la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Cortes de Aragón á Luco de Jiloca.

Sres. Goicoerrotea (Marqués de).
Gullón.
Vara.
Viñaza (Conde de la).
Ripollés.
Ansaldo.
Monasterio (Marqués de).

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una que enlace la de Zaragoza á Castellón con el pueblo de Valdealgorfa.

Sres. Goicoerrotea (Marqués de).
Gullón.
Vara.
Viñaza (Conde de la).
Ripollés.
San Simón (Conde de).
Pérez Castañeda.

Idem para el proyecto de ley del Senado sobre amnistía.

Sres. Conde y Luque.
Llorente.
Suárez Valdés.
Peñalver (Conde de).
Ugarte.
Elduayen.
Laiglesia.

Idem id. reformando el art. 36 de la ley constitutiva del ejército.

Sres. García Camisón.
Baselga.
Ochando.
Fernández Villaverde (D. Enrique).
García Alix.
Muñoz Vargas.
García Romero.

Idem id. para la proposición de ley sobre construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón.

Sres. Celleruelo.
Casado.
Revillagigedo (Conde de).
San Román (Conde de).
Pedregal.
Galante.
Mon y Martínez.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Burgos.

Sres. Salcedo (D. Gaspar).
Arias de Miranda.
López Dóriga.
García Gómez de la Serna.
Calbetón.
Abella.
Alonso Martínez.

Comisión para el suplicatorio del juez de Castellón pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado Don Francisco González Chermá.

Sres. Canalejas.
Gil Berges.
Fernández de la Torre.
Gutiérrez de la Vega.
Barrio y Mier.
Ansaldo.
Carvajal.

Idem para la proposición de ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio.

Sres. Celleruelo.
Vincenti.
Quiroga Ballesteros.
Fernández Villaverde (D. Enrique).
Nieto.
Calderón.
Díaz Cobeña.

Idem id. cediendo á la Cámara de comercio de San Sebastián el uso de los terrenos del muelle de aquel puerto para la construcción de almacenes y tinglados.

Sres. Barnuevo.
Landecho.
Cubas (Marqués de).
Figueroa (D. Alvaro).
Calbetón.
Ansaldo.
Benalúa (Conde de).

Idem id. sobre concesión de un ferrocarril de Dos Caminos á San Sebastián.

Sres. Concha Alcalde.
Gargantiel.
Luengo y Prieto.
Fernández Villaverde (D. Enrique).
Calbetón.
Ansaldo.
Martínez de Roda.

Idem id. incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Alcorisa, empalme con la que pasará por Ginebrosa.

Sres. Barnuevo.
Peñafiel (Marqués de).
Santa Cruz.
Martínez Pardo.
Gasca.
Monares.
Castel.

Idem id. exceptuando de la desamortización todos los montes y otros terrenos destinados á la producción de pastos ó arbolados y demás servicios concejiles.

Sres. Danvila.
Landecho.
Canillejas (Marqués de).
Navarro Reverter.
Barrio y Mier.
Abella.
Mochales (Marqués de).

Comisión para la proposición de ley disponiendo que el cargo de Diputado á Cortes no dará derecho para obtener ningún destino en la administración pública.

Sres. Dupuy de Lome.
Casado Mata.
Govantes.
Bushell.
García Alix.
Ordóñez.
García Romero.

Idem para el proyecto de ley sobre concesión de un ferrocarril que enlace el de Bilbao á Portugalete con el ramal de Cantalojas á Olaveaga.

Sres. Gil y Gil.
Landecho.
Aceña.
Nido.
Comyn.
Casa-Torre (Marqués de).
Benalúa (Conde de).

Las Secciones autorizaron además la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Gamazo (D. Trifino) y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Nava del Rey, termine en Cantalapiedra. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Del Sr. García Monfort y otro, sobre concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Turis, termine en el Grao de Valencia, con un ramal hasta las minas del Collado Dos Aguas. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Del Sr. Martínez Arto y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Allende el Río, empalme con la de Valladolid á Santander. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Del Sr. Abella, modificando el trazado de la carretera de Albalate á Fons. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Del Sr. Ballestero, incluyendo en el plan general de carreteras una de Calatayud á Tarazona. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Del Sr. García Alix, concediendo á los sargentos de la Guardia civil y de Carabineros el derecho de ascenso á segundos tenientes en sus respectivos cuerpos. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Casa-Torre, sobre construcción de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo del Cerro de Miravilla, termine en Olaveaga. (*Véase el* Apéndica 9.° *á este* Diario.)

Del Sr. García Alix, para que el nombre del teniente D. Jacinto Ruíz Mendoza figure en una de las lápidas del salón de sesiones. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Del Sr. Rodrigáñez, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden del pueblo de Villaviciosa á la estación de Alhondiguilla. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Del Sr. Barnuevo y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo órden que, partiendo de Bonillo, termine en Madridejos. (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario.)

Del Sr. Martín Sánchez y otros, incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo orden

desde la villa de Arecibo á Ponce. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Del Sr. Calderón y otros, concediendo una pensión de 3.000 pesetas á Doña Celia Posadillo y Posadillo. (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Del Sr. Monares, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Morata de Jalón, termine en Santa Cruz de Tobed. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, creando la Inspección general de instrucción pública de la isla de Cuba. (*Véase el* Apéndice 16.° *á este* Diario.)

Del Sr. Becerra, organizando la instrucción pública en las islas Filipinas. (*Véase el* Apéndice 17.° *á este* Diario.)

Del Sr. Aparicio (D. Francisco), incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Villadiego, termine en Quintanas de Valdelucía. (*Véase el* Apéndice 18.° *á este* Diario.)

Del Sr. García Gómez de la Serna, sobre concesión de un ferrocarril económico de Peñarroya á Fuente del Arco. (*Véase el* Apéndice 19.° *á este* Diario.)

Del Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique), incluyendo en el plan general de carreteras, varias en la provincia de Cuenca. (*Véase el* Apéndice 20.° *á este* Diario.)

Del Sr. Vincenti, reduciendo el franqueo de la correspondencia postal. (*Véase el* Apéndice 21.° *á este* Diario.)

Del Sr. Serrano Alcázar, sobre construcción de un ferrocarril que, partiendo de la estación de Venta de la Encina, termine en la de Cieza. (*Véase el* Apéndice 22.° *á este* Diario.)

Del Sr. Santa Olalla, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Dartos á Porcuna. (*Véase el* Apéndice 23.° *a este* Diario.)

Del Sr. Santa Olalla y otro, incluyendo en el plan general de carreteras una de Valdepeñas de Jaén á la de Bailén á Málaga. (*Véase el* Apéndice 24.° *á este* Diario.)

Del Sr. Becerro de Bengoa y otro, concediendo á la Compañía del ferrocarril de Estella-Vitoria-Durango una prórroga de tres años para la terminación de sus obras. (*Véase el* Apéndice 25.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués del Vadillo y otro, agregando al distrito electoral de Pamplona varios pueblos de Araquil. (*Véase el* Apéndice 26.° *á este* Diario.)

Del Sr. Landecho, convirtiendo en ferrocarril de vía normal el económico de Ugarte al río Galindo. (*Véase el* Apéndice 27.° *á este* Diario.)

Del Sr. Gargantiel, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Abenójar, termine en Almodóvar del Campo. (*Véase el* Apéndice 28.° *á este* Diario.)

Del Sr. Díaz Cabañate, sobre concesión de varias líneas de ferrocarriles secundarios en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén. (*Véase el* Apéndice 29.° *á este* Diario.)

Del Sr. Ansaldo, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Memerca (Somorrostro), termine en Colindres. (*Véase el* Apéndice 30.° *á este* Diario.)

Del mismo, determinando el modelo de fusil que debe adoptarse para el ejército. (*Véase el* Apéndice 31.° *á este* Diario.)

Del Sr. Rodrigáñez, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Rincón de Soto á Arnedo. (*Véase el* Apéndice 32.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Canillejas, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Rioseco, termine en Felechosa. (*Véase el* Apéndice 33.° *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Figueroa, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Fene, termine en Mugardos. (*Véase el* Apéndice 34.° *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa va á proponer un acuerdo á la aprobación del Congreso.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la estación y la necesidad de que se discutan ámpliamente los presupuestos y las leyes de Hacienda con el tiempo necesario, para que puedan ir á la otra Cámara y allí con amplitud bastante puedan ser discutidas, la Mesa, después de consultar al Gobierno de S. M., como representación más legítima de la mayoría, después de oir la opinión de las personas más caracterizadas de todas las minorías, que tienen asiento en esta Cámara, y después de haber registrado todos los antecedentes, que hay en esta cuestión, ha creído lo más conveniente para ese fin proponer á la aprobación del Congreso los siguientes acuerdos:

Primero. Desde el próximo lunes, en lugar de cuatro horas de sesión, habrá cinco, de dos á siete de la tarde.

Segundo. De estas cinco horas, una se dedicará á preguntas, si se hicieran, y á proposiciones de ley, si se quisiesen apoyar, y las cuatro restantes exclusivamente á la discusión de presupuestos y leyes de Hacienda.

Tercero. Los sábados se dedicarán á la discusión de los demás asuntos señalados en el orden del día y á los que promueva la iniciativa de los Sres. Diputados.

Cuarto. La Mesa queda facultada para apreciar el caso, en que, por la importancia del asunto, que se discuta, deba habilitarse un día más, además del señalado, á la discusión de los expresados en el tercero de estos acuerdos; y

Quinto. En caso de gravedad ó de urgencia, se relajaría este acuerdo y se podría tratar en cualquier día de la semana del asunto que, á juicio del Presidente, se estime comprendido en esta excepción.

Un Sr. Secretario se servirá hacer la oportuna pregunta al Congreso.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bugallal, el acuerdo fué afirmativo.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición del Sr. Barrio y Mier sobre construcción de varias carreteras en la provincia de Palencia, eligiendo presidente al Sr. Barrio y Mier y secretario á D. Francisco Aparicio y Ruíz.

Pasaron á la Comisión general de presupuestos:

Una relación de los servicios que por su naturaleza pueden ser ampliados por acuerdo del Gobierno, y otra relación adicional al capítulo 36 del artículo

único, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo» de la sección sétima, «Ministerio de Fomento,» importante 36.652 pesetas 80 céntimos, remitidas por el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): ¿Acuerda el Congreso que se proceda á nueva elección en el distrito de Cieza, provincia de Murcia, vacante por haber optado por la circunscripción de dicha capital el Sr. Diputado D. Antonio Cánovas del Castillo?

Así lo acuerda, y se comunicará al Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para el lunes: los dictámenes que han quedado sobre la Mesa, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarto.

TREINTA Y CUATRO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para informar el proyecto de ley que amplía la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorroga la duración de su privilegio, ha estudiado el asunto con toda la prolija atención que su excepcional importancia requiere.

Dos son los conceptos fundamentales del proyecto de ley que nos ocupa. Refiérese el primero al privilegio que goza el Banco de España de emitir billetes al portador, el cual se amplía y se modifica en sus relaciones con las garantías metálicas, y atañe el segundo á la duración del mismo Banco, que se prorroga por diez y siete años.

Manifestaciones repetidas de la necesidad vivamente sentida por el país de aumentar la cantidad de moneda fiduciaria circulante, son los apuros que el Banco viene sufriendo para satisfacer las crecientes exigencias del comercio en todas las plazas mercantiles del Reino, y también el proyecto de ley que, para acudir á tan evidente necesidad presentó el anterior Gobierno á la consideración del Congreso. La opinión desapasionada, que sigue cuidadosa el progreso de nuestra circulación fiduciaria, halla pruebas irrecusables de su insuficiencia en los datos oficiales tan oportunamente insertos en el preámbulo del proyecto de ley, y que vienen á ser como una expresión numérica del desarrollo que han alcanzado las fuerzas productoras de la Nación desde que la paz les procuró, con el reposo, una segura prosperidad. Desde 1874 hasta 1881, apenas si la circulación de billetes toca en 100 millones, localizada y dividida, como por largo tiempo estuvo, en círculos de acción distintos, formados por las más importandit sucursales del Banco Nacional. Pero rotos ó fundesos aquellos círculos, unificado el billete en todo el país y por todo su territorio esparcido, llevó con él á los más apartados lugares la facilidad de las transacciones, el beneficio del cambio á la par y el más poderoso aliciente para fomentar y desenvolver la actividad mercantil, entonces apagada y negligente por falta de medios y de estímulos. Esta extensión y los frutos naturales de la pacificación, exigieron, con el aumento de las operaciones, la multiplicación del instrumento de cambio. Desde 1882 hasta 1888, la circulación creció en cada año cerca de 100 millones; y es probable que, sin los límites en que la encierra el decreto-ley de 1874, á la hora presente alcanzase 200 ó 300 millones más de exceso.

Pugna con el principio ya generalmente aceptado, la limitación de todo punto arbitraria, y ahora perjudicial, impuesta al desarrollo de la circulación fiduciaria; y con el fin de remediar la necesidad presente y para evitar su reproducción en el porvenir, propone el Gobierno ampliar la facultad de emisión, sin ahogarla dentro de nuevas barreras que rechazan de consuno la doctrina y la experiencia. Prudente, sin embargo, y previsor en sus acuerdos, entiende que la mayor extensión del signo representativo de la moneda requiere asimismo mayor garantía efectiva, más que para darle aprecio, puesto que hoy alcanza el máximo de la confianza, para precaver ó disminuir en lo posible las dificultades compañeras de las crisis, por fortuna alejadas de nosotros, y aun improbables, en cuanto alcanza el pronóstico racional de los sucesos, juzgando por las circunstancias presentes; la garantía de la circulación fiduciaria se eleva desde la cuarta hasta la tercera parte de las existencias en moneda efectiva ó pastas de oro ó plata, mientras la circulación no pase de 1.500 millones de pesetas, y hasta la mitad cuando rebase esta

cifra. En ninguna parte está mejor garantido ni más asegurado el billete de Banco, cuando llena, además de su función de instrumento de cambio, la más general de signo del crédito.

Otra medida de relativa prudencia ha creído útil introducir la Comisión, fijando el límite inferior del billete en 25 pesetas para completar la prescripción del art. 3.° del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874.

Difícil habría sido para España, Nación bimetalista, preferir uno á otro de los metales legalmente adoptados en nuestro sistema monetario; pero siendo á la vez preciso fijar su proporción, para subsanar un olvido de anteriores leyes, se propone que las existencias metálicas para garantir la emisión sean por mitad en oro y plata.

Con esto se acude prudentemente al remedio de la embarazosa é insostenible situación actual en que la carencia de billetes coloca al comercio y al Banco.

La prórroga del privilegio otorgado al Banco es una seguridad indispensable para el desarrollo de sus operaciones, si éstas han de ser beneficiosas al país y, por lo mismo, al Estado. Ciertamente que esta segunda cuestión no reviste los caracteres de urgencia que en la primera se reconocen; pero ni la razón aconseja, ni la costumbre abona como útil, esperar á los últimos años del privilegio para tratar de su renovación siempre que, cual ahora sucede, tal medida se imponga por ley de necesidad y por caso de indudable conveniencia.

Lejanos ya los días en que era materia discutible la unidad ó la pluralidad de los Bancos de emisión; apagados también los ruinosos efectos que la experiencia del segundo sistema ocasionó en algunas Naciones, y adoptado por la generalidad de aquellas el Banco único, no existen siquiera las más remotas probabilidades de resucitar cuestiones de doctrina, por doquier resueltas y sancionadas, sino que, antes por el contrario, se imponen los Estados el deber de reforzar y de robustecer los establecimientos privilegiados de emisión, para convertirlas en fuente copiosa del crédito nacional. Tal progreso no puede realizarse sin asegurarles una existencia proporcionada á la índole de sus operaciones; y por eso, demostrada la necesidad de la renovación del privilegio, procede hacerla cuando mayor beneficio puede alcanzar de ella el Estado. La combinación al efecto propuesta por el Gobierno merecerá sin duda la aprobación de cuantos la mediten y la estudien con sereno y despreocupado juicio. Efectivamente, un préstamo de 150 millones de pesetas, mantenido durante treinta años, sin interés y sin garantía especial, es la concesión acaso más beneficiosa de cuantas pueden citarse para prórrogas análogas, así dentro como fuera de España; y llega la actual en sazón apropiada para poblar de ingresos un presupuesto extraordinario destinado á aumentar las defensas nacionales y crear nuevos elementos de protección y de fomento para las producciones, el comercio y las industrias patrias.

Tales son los principales fundamentos, rápidamente esbozados, que han decidido á la Comisión á aceptar la combinación presentada por el Gobierno y por él mismo modificada como la más conveniente á los intereses de la Nación; y por ello tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador, sin relación con su capital, siempre que conserve en sus cajas, en metálico, barras de oro ó plata, la tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación, y la mitad de esa tercera parte precisamente en oro.

Si la circulación llegase á exceder de 1.500 millones de pesetas, estará el Banco obligado á conservar además en caja metálico ó barras de oro ó plata por una suma igual á la mitad del exceso de esa cifra, y precisamente en oro la mitad de esa suma, ó sea la cuarta parte de lo que la circulación de billetes exceda de los 1.500 millones de pesetas.

Art. 2.° El límite inferior de la cantidad representada por un billete será de 25 pesetas.

Art. 3.° Se prorroga la duración del Banco Nacional de España que establece el decreto-ley de 19 de Marzo de 1874 hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Art. 4.° En compensación de estas concesiones, el Banco de España anticipará al Tesoro público 150 millones de pesetas, por lo que no cobrará interés ni tendrá derecho al reintegro hasta el 31 de Diciembre de 1921, en cuyo día será reembolsable.

El Ministro de Hacienda dispondrá de este anticipo, con arreglo á las leyes y á las necesidades del Tesoro, por medio de letras á tres meses fecha, que el Banco tomará en negociación á la par, y se podrán renovar hasta el vencimiento de 31 de Diciembre de 1921, en los siguientes plazos:

De 50 millones de pesetas, desde 1.° de Julio de 1891.

De otros 50, desde 1.° de Julio de 1892.

De los 50 restantes, desde igual día de 1893.

Art. 5.° Quedan modificados en los términos prescritos por los anteriores artículos, el párrafo 2.° del art. 1.°, el 2.° del art. 2.° y el párrafo 1.° del art. 3.° del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874.

Palacio del Congreso á 16 de Mayo de 1891.=F. Navarro Reverter.=F. R. San Pedro.=J. Hernández Iglesias.=A. Camacho del Rivero.=El Marqués de Figueroa.=Manuel Allende Salazar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición del Sr. Vincenti al art. 10 de la ley de presupuestos para el año económico de 1891-92.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al art. 10 del dictamen relativo al proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para 1891-92:

«Los actuales secretarios de las Comisiones de evaluación podrán ser nombrados para las plazas de secretarios siempre que cuenten dos años de servicios en su cargo y el sueldo inferior inmediato á la categoría que se asigna á dichas plazas en los presentes presupuestos.»

Con estas plazas no regirá como en la actualidad la ley de incompatibilidades.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=Eduardo Vincenti.=Juan José García Gómez.=Alvaro López Mora.=Tirso Rodrigáñez.=Emilio Nieto.=Antonio del Moral.=Juan Fernández Latorre.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Gamazo (D. Trifino), incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Navas del Rey, termine en Cantalapiedra.

Los que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Valladolid que, partiendo de la Nava del Rey y pasando por Torrecilla de la Orden, termine en la estación de Cantalapiedra (ferrocarril de Medina del Campo) á Salamanca.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la ejecución de obras públicas.

Palacio del Congreso 27 de Abril de 1891.=Trifino Gamazo.=Rafaél Monares.=Bartolomé Montalvo.=Mateo Silvela.=F. de Torres y Almunia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Monfort, sobre concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Turis, termine en el Grao de Valencia, con un ramal hasta las minas del Collado Dos Aguas.

Los Diputados que suscriben tienen al honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan Isla Domenech la concesión de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo de Turis y pasando por Torrente y otros pueblos, termine en el Grao de Valencia, con un ramal de ferrocarril industrial-minero para la explotación de las minas de carbón del Collado Dos Aguas.

Art. 2.° Este ferrocarril se construirá sin subvención del Estado, y con arreglo á los estudios y proyectos que el interesado ha presentado en el Ministerio de Fomento.

Art. 3.° Se declara este ferrocarril de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y con derecho á la ocupación y aprovechamiento de los terrenos del dominio público y demás privilegios que las leyes conceden y pueden conceder á los de su clase.

Art. 4.° Esta concesión se otorga por noventa y nueve años y con arreglo á la legislación vigente.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=Estanislao García Monfort.=Constancio, Amat.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Martínez Arto, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Allende el Río, empalme con la de Valladolid á Santander.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Allende el Río, donde termina la de Castrogonzalo á Palencia, empalme directamente con la de Valladolid á Santander.

Palacio del Congreso 27 de Abril de 1891.=Gerardo Martínez Arto.=Francisco Romero Robledo. Silvano Izquierdo.=Matías Barrio Mier.=Nicolás María Serrano.=Bartolomé Montalvo.=Eusebio Giraldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Abella, modificando el trazado de la carretera de Albalate á Fons.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. El art. 1.° de la ley de 5 de Junio de 1887, incluyendo en el plan general de carreteras la de tercer orden de Albalate á Fons, se entenderá modificado como sigue:

«Artículo 1.° Se declara comprendida entre las de tercer orden del plan general de carreteras del Estado, una de Albacete á Fons por Binared á Manzón.

Palacio del Congreso 30 de Abril de 1891.=Joaquín Abella.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ballestero, incluyendo en el plan general de carreteras una de Calatayud á Tarazona.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente.

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Calatayud, termine en Tarazona.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1891.=Juan Gualberto Ballestero.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Alix, concediendo á los sargentos de la Guardia civil y de Carabineros el derecho de ascenso á segundos tenientes en sus respectivos cuerpos.

AL CONGRESO

Los servicios que á los grandes intereses del orden público, de la justicia, de la Hacienda, de la propiedad y de la vida, prestan los institutos de la Guardia civil y Carabineros, les hacen acreedores al aprecio de sus conciudadanos y á la solicitud del Estado para asegurarles una honrada y modesta subsistencia.

Las leyes y reglamentos especiales por que se rigen ambos Cuerpos son diferentes de las leyes y reglamentos dictados para el ejército, teniendo sólo de común con éste la organización y disciplina.

La ley adicional á la constitución del ejército de 13 de Julio de 1889 regulando en general los derechos de los sargentos, no tuvo en cuenta la especialidad de los servicios encomendados á la Guardia civil y á los Carabineros, que exigen en bien del interés público la permanencia en sus filas de clases veteranas, prácticas para el desempeño de su especial misión.

La ley vigente abre las puertas de la Academia general á los sargentos del ejército que no excedan de 27 años de edad; pero como en los Cuerpos de Guardia civil y Carabineros no se alcanza este modesto empleo antes de los 30, resulta que no pueden ingresar en la Academia general, y que no pueden tampoco continuar su carrera.

Disposiciones inspiradas en un gran espíritu de justicia fueron el Real decreto de 20 de Julio de 1885 que estableció la Academia especial de sargentos, y la ley de 28 de Junio de 1890 que conservó el derecho al ascenso á los que antes del 19 de Julio de 1889 eran sargentos en los Cuerpos de Guardia civil y Carabineros.

Suprimida la Academia especial de sargentos, limitados los efectos de la ley de 28 de Junio de 1890 á los que estaban en posesión del empleo de sargentos primeros antes del 19 de Julio de 1889, resulta en la actualidad que las clases de Guardia civil y Carabineros no tienen porvenir alguno y no es posible que alcancen el ingreso en la categoría de oficial.

Por otra parte, está próximo el conflicto de que no existan segundos tenientes para esos importantes institutos, porque ascendiendo los del ejército á los dos años en las armas de Infantería y Caballería y teniendo que permanecer de seis á siete en el empleo de segundos tenientes para pasar á primeros en los Cuerpos de Guardia civil y Carabineros, es natural que no quieran cubrir las vacantes que existan, retrasando voluntariamente su carrera.

El servicio especial encomendado á estos especiales Institutos, no hace preciso grandes conocimientos en la ciencia y el arte de la guerra, lo cual favorece la creación de una Academia especial donde adquieran los sargentos una instrucción no más que suficiente para el desempeño del cometido que les está confiado.

Fundado en estas considereciones, el Diputado que suscribe tiene el honor de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Los sargentos de la Guardia civil y de Carabineros tendrán derecho al ascenso á segundos tenientes en sus respectivos Cuerpos.

Art. 2.° Para obtener dichos sargentos el ascenso comprendido en el artículo anterior necesitan ser declarados aptos después de haber aprobado dos cur-

sos en las Academias especiales que se establecerán en donde hoy existen los Colegios para Guardias civiles y Carabineros jóvenes.

Art. 3.° Se autoriza al Ministro de la Guerra para la creación de estas clases especiales destinadas á los sargentos en los expresados Colegios y para que dicte los reglamentos y plan de estudios, ajustando sus disposiciones á los modestos conocimientos é indispensables pruebas de aptitud para el desempeño del especial servicio confiado á ambos institutos.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1891.=Antonio García Alix.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Casa-Torre, sobre construcción de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo del Cerro de Miravilla, termine en Olaveaga.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á D. Ernesto Bourgeaud la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha que, partiendo del Cerro de Miravilla y pasando por las minas de este punto á Itirrigorri, lleve á los descargaderos de Olaveaga los minerales transportados por el mismo con arreglo al proyecto que en virtud de la autorización que al mismo le fué concedida el 13 de Enero último presente en el Ministerio de Fomento con las modificaciones que al aprobarlo se introduzcan.

Art. 2.° Esta obra se considerará de utilidad pública para los afectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá derecho á ocupar los terrenos de dominio público y del Estado, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se otorgará por noventa y nueve años.

Palacio del Congreso 1.° de Mayo de 1891.=El Marqués de Casa-Torre.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Alix, para que el nombre del teniente D. Jacinto Ruíz Mendoza figure en una de las lápidas del salón de sesiones.

PROPOSICION

El Diputado que suscribe pide al Congreso que el nombre del teniente D. Jacinto Ruiz Mendoza, defensor del parque en la memorable jornada del 2 de Mayo de 1808, figure entre los gloriosos nombres de Daoiz y Velarde en la lápida que existe en el Salón de sesiones.

Palacio del Congreso 4 de Mayo de 1891.=Antonio García Alíx.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rodrigáñez, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden del pueblo de Villaviciosa á la estación de Alhondiguilla.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Córdoba que, partiendo del pueblo de Villaviciosa, termine en la estación de Alhondiguilla en la línea férrea de Córdoba á Belmez.

Palacio del Congreso 29 de Abril de 1891.=Tirso Rodrigáñez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Barnuevo, incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo orden que, partiendo de Bonillo, termine en Madridejos.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de segundo orden que, partiendo de Bonillo, provincia de Albacete, y pasando por Tomelloso y Alcázar de San Juan, de la provincia de Ciudad Real, vaya por Villafranca de los Caballeros á unirse en Madridejos (Toledo) con la carretera general de Andalucía.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 4 de Mayo de 1891.=José María Barnuevo.=Manuel Gargantiel.=Alberto Bosch.=G. D. Cordovés.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Martín Sánchez (D. Francisco), incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo orden desde la villa de Arecibo á Ponce.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la de segundo orden que ha de unir en Puerto Rico la villa de Arecibo con la ciudad de Ponce, pasando por Utuado y Adjuntas.

Palacio del Congreso 4 de Mayo de 1891.=Francisco Martín Sánchez.=Eduardo Gullón Dabán.=Manuel R. de Vergez.=El Conde de Casa-Miranda.=Francisco Lastres.=Antonio Alfau.=Miguel Moya.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Calderón, concediendo una pensión de 3.000 pesetas á D.ª Celia Posadillo y Posadillo.

AL CONGRESO

Hace próximamente tres años que en Ponapé, capital de las islas Carolinas Orientales, tuvo lugar una sangrienta rebelión de los indígenas contra la exigua como valerosa guarnición con que España dotó á aquellas islas.

Hallábase en el cargo de gobernador del Archipiélago el pundonoroso capitán de fragata D. Isidro Posadillo y Posadillo, que inauguró su difícil cometido de gobernador (primero que ha tenido la Nación española), sellando con su sangre su amor á la Patria y exponiendo su cuerpo al más horrible de los asesinatos, para dar tiempo á que se salvasen, como en efecto sucedió, mujeres, niños y ancianos que formaban parte de la colonia española allí establecida.

La muerte gloriosa del Sr. Posadillo, que contaba treinta y siete años de servicios en la marina española, benemérito de la Patria y honraba su pecho, entre otros distintivos, con la medalla del Callao, deja sumida en la más triste situación á su hermana única de la que era sostén y amparo; y por tanto, los Diputados que suscriben, entendiendo ser intérpretes de un deber de gratitud nacional, tienen la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se concede á Doña Celia Posadillo y Posadillo, hermana única de D. Isidro Posadillo, gobernador que fué de las Islas Orientales, muerto gloriosamente en el año 1888 en la isla Ponapé, la pensión anual de 3.000 pesetas, sin perjuicio de percibir las que igualmente puedan corresponderle con arreglo á las leyes vigentes.

Palacio del Congreso 4 de Mayo de 1891.=Benito Calderón.=F. Romero y Robledo.=R. El Conde de Toreno.=S. Moret.=Alberto Aguilera.=R. Quiroga.=Manuel Becerra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Monares, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Morata de Jalón, termine en Santa Cruz de Tobed.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de las carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Morata de Jalón, termine en Santa Cruz de Tobed.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 5 de Mayo de 1891.=Rafaél Monares.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Vincenti, creando la Inspección general de Instrucción pública en la isla de Cuba.

AL CONGRESO

La creación de las Escuelas Normales en Cuba y Puerto Rico exige como lógica consecuencia, y demanda, como la más sólida de sus garantías, que sea complementada con el planteamiento de la Inspección general de Instrucción pública; porque si bien es innegable que las Normales, al llevar la primera luz de la ciencia á todas las clases sociales constituyen la base de las reformas pedagógicas, también lo es que su organismo sólo se vigoriza al amparo de determinadas instituciones complementarias.

No basta imprimir poderoso impulso á la instrucción popular, creando centros educadores. Es preciso que, á la par, se organicen otros que, inspeccionándolos, constituyan la salvaguardia de la ley.

En regiones que, como la isla de Cuba, cuya población es de 1.638.843 habitantes, sólo un 35'11 por 100 de los blancos y un 12'28 de los negros saben leer y escribir, esa Inspección es de indudable necesidad; en países cuyas escuelas alcanzan la cifra de 776 las públicas y de 538 las libres, con un contingente de 45.078 alumnos de ambos sexos, se demandan organismos que las vigilen, guíen y modifiquen en el sentido y tendencias que indican las poderosas transformaciones pedagógicas que caracterizan á la escuela contemporánea.

Ardua y delicada es la misión del moderno inspector, toda vez que, cual encarnación y vivo reflejo de la ley de Instrucción pública, deberá ser en Cuba, á la par que guía, consejero y protector del maestro, su severo fiscal; es decir, el que le premie en sus actos meritorios, le aconseje en los momentos difíciles, le aliente en los días de trabajo y le corrija en sus trasgresiones legales y debilidades morales.

Misión difícil ciertamente, pero honrosa, es la de aquellos funcionarios; porque sometida á procedimientos distintos de la escuela de ayer la escuela de hoy; habiendo dejado de ser ésta lugar de tortura para el niño; olvidado el sistema que se deriva de la frase *lecciones de memoria*, y en vigor aquel cuyo objetivo primordial estriba en armonizar la cultura del sentimiento con la de la inteligencia, ya no es lícito pensar que el ideal del maestro se dirija á conseguir que el niño aprenda todo un programa de materias, y recite de corrido las definiciones, sometiendo así su espíritu á una tensión intelectual impropia de su delicadeza orgánica.

Transformada la instrucción primaria, merced á los esfuerzos de Comenins, el ilustre autor de *Didáctica magna;* á los de Locke, el propagandista de las nuevas ideas en sus *Pensamientos sobre la educación;* á los de Pestalozzi, el eminente reformador de la Pedagogia; á los de Rosmini, el crítico de las facultades intelectuales del niño; á los de Frœbel, el fundador de la escuela primaria contemporánea, de esa escuela que constituirá el legado de la moderna generación en materias de esta índole, y á los del español Montesino, que no por ser español es menos, sino tan ilustre pedagogo como los que inmortalizaron á Suiza, Alemania é Italia, así como á nuestros también ilustres conciudadanos el Conde de Villalobos y el Coronel Amorós, quizás más apreciado, por motivos especiales, en otras Naciones que en su misma Patria, es evidente que el cuerpo de inspectores tiene ejemplos en que inspirarse, modelos que imitar y textos en que aconsejarse.

Unidos á estos preceptos técnicos de los ilustres pedagogos, marchan, como saludable complemento de la escuela moderna, los de carácter higiénico, los que, teniendo por fin corregir esos métodos de ense ñanza que todo lo cifran en un exceso de trabajo in

telectual y en crear hábitos sedentarios, provocan lamentables estados morbosos en el niño.

Lecciones provechosas tienen los inspectores respecto á este punto en el informe de Mr. Laguean presentado á la Real Academia de Medicina de París, y en el cual se analizan la miopía que se desarrolla en los niños por los minuciosos trabajos de la lectura y de la escritura, y por la defectuosa iluminación de las salas, así como las perturbaciones intelectuales y las tristes consecuencias de carácter físico que se producen por la aplicación de métodos ya anticuados, y contra los cuales deberán pronunciarse los nuevos inspectores. Deformidades, oblicuidades de la pelvis, curvaturas raquídeas, depresiones torácicas, desigual elevación de los hombros se manifiestan frecuentemente en los niños, y sobre todo en las niñas de 6 á 14 años, como resultado de estar sentados demasiado tiempo sin respaldo, y como consecuencia de ciertas posiciones para la escritura que les obligan á levantar y á adelantar más el hombro derecho que el izquierdo. Perturbaciones digestivas, nutrición insuficiente, palidez y anemia, son casi siempre la consecuencia de la posición encorvada sobre un pupitre, y de la inmovilidad durante las largas horas de la clase y del estudio en habitaciones nunca bastante ventiladas. Consejos prudentes tienen también estos funcionarios en el informe de los higienistas de Ginebra, y cuyo recuerdo, siquiera sea á grandes rasgos, es oportuno hacer en el presente decreto.

Las proposiciones que recomiendan dichos higienistas, son:

En los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, las clases de la tarde no deben empezar antes de las dos. Responde esta indicación á combatir los trastornos que se producen en la digestión, comenzando el trabajo poco después de la comida; una de las causas más frecuentes de la anemia, que tan generalmente se observa hoy en los niños, es la dispepsia, resultado del esfuerzo mental al principio de la digestión.

Se deben consagrar las primeras horas de la mañana á las enseñanzas que exijan mayor esfuerzo intelectual, y dedicar al dibujo, al canto y á la gimnástica las últimas de la mañana y de la tarde.

Las clases deben interrumpirse de hora en hora, por un descanso que permita al alumno entregarse á ejercicios corporales. La gimnasia, á ser posible, debería hacerse diariamente.

Las lecciones no deben pasar de tres cuartos de hora para las secciones superiores, y disminuir progresivamente en los grados inferiores.

En general, el maestro debe suspender su lección en cuanto sorprenda señales de fatiga ó agitación en sus alumnos, y concederles al momento un descanso de algunos minutos.

El maestro debe vigilar la posición de sus alumnos, á fin de que no se habitúen á las actitudes viciosas, pero sin imponerles una disciplina demasiado estrecha, teniendo en cuenta la necesidad orgánica de los movimientos propios de la infancia.

Debe darse cada lección de manera que el alumno sea alternativamente activo y pasivo, es decir, tendiendo á que él, espontáneamente, hable, escuche y aplique la enseñanza recibida. Nunca se debe ésta dictar de un modo imperativo.

La enseñanza ha de ser lo más variada posible y distribuída de modo que cada lección ponga sucesivamente en juego una facultad diferente. Se evitará que los trabajos escritos sean demasiados largos.

La naturaleza de la enseñanza no debe pasar del nivel intelectual de aquellos á quienes se dirige. La edad y el sexo de los alumnos ofrecen en este respecto indicaciones que es preciso respetar en la elección de objetos y métodos.

No se debe sobrecargar la memoria, facultad dominante en el niño; debe ejercitarse y disciplinarse, pero cuidando de que vaya cediendo su lugar al raciocinio, á medida que el alumno va ganando con la edad fuerzas superiores.

La educación de los sentidos y el desenvolvimiento de la observación, deben ocupar un lugar importante desde los primeros grados de la instrucción.

Los trabajos que los alumnos han de hacer en su casa, serán muy cortos, versando sólo sobre los puntos más esenciales de los programas, de un género que puedan hacerse con gusto é interés, y satisfacer más bien las exigencias de la calidad que las de la cantidad.

El *pensum* (trabajo extraordinario que se impone como castigo), debe en general estar prohibido, y si se impone, deberá ser apropiado al desenvolvimiento de la inteligencia del niño.

Exigiendo el debido cumplimiento de las doctrinas expuestas, conseguirán los inspectores que el maestro prepare al niño para que pueda ajustar todos los actos de su vida, según la ley del deber; porque no debe olvidarse que en la escuela se forman los buenos ciudadanos, y al efecto, se evitará se envenene la atmósfera pura de la escuela primaria con enseñanzas apasionadas, engendradoras de odios de raza, de clase ó categoría social, impropias de todos los centros de cultura, pero con especialidad de los primarios donde el niño debe aprender á consagrarse á los demás y á amar á su Patria, y sobre todo que la política no traspase el umbral de la escuela, porque sólo siguiendo este plan de conducta derramarán la luz de la primera ciencia sin peligro para la Patria, y formarán conciencias rectas sin menoscabo, por el contrario, con provecho de la más sana moral.

La Inspección procurará, como uno de sus fines más preciados, difundir la enseñanza entre la población diseminada, organizando por regiones las expediciones escolares y las conferencias públicas; pero huyendo de que estos procedimientos constituyan una imitación de las Asambleas deliberantes, y si solo revistan el carácter de una conversación entre personas discretas, reprimiendo al efecto á los que fían el éxito de sus disertaciones á las formas oratorias, y estimulando á los tímidos, que suelen ser los que atesoran méritos más positivos, y teniendo siempre presente la máxima del P. Geraud: «Las palabras para los parlamentos, los pensamientos para el corazón y la vida.»

Ejercerán los inspectores con escrupulosa habilidad el derecho de visita, porque siendo aquellos funcionarios para el maestro que cumple con su deber la garantía de su conducta, sólo los que sean indignos de su cargo pueden temer el ejercicio de tal derecho; las visitas de los inspectores podrán inquietar al que prepara una escuela para esos actos, pero no al que la tiene siempre preparada.

Para el inspector deberán constituir los principales fines de sus visitas el examen del material, el

análisis de los métodos de enseñanza, la disciplina y la conducta del maestro; evitarán por tanto que el menaje escolar sea impropio de un centro educativo, que las condiciones del local y la iluminación de las salas sean antihigiénicas, y que, en suma, no reine en todas partes el decoro y la limpieza, requisitos que tanta influencia ejercen en la educación de los niños.

Para analizar los métodos de enseñanza, practicará exámenes individuales ó por secciones, no olvidando en ellos ni aun s quiera al pequeñuelo que apenas conoce el abecedario, pues esta es la única manera de poder apreciar la aptitud del maestro y colegir si éste ensaya á los niños para el día de la visita ó los prepara para todos los días.

Es, por tanto, quizás el acto más grave del inspector el de la visita, porque en él se han de unir á la severidad la cortesía, á la seriedad la dulzura, á la observación más minuciosa la discreción; ha de servir, en suma, su visita de *lección modelo* para el maestro, y de grato y solemne recuerdo para el alumno.

Deberán tener en cuenta que en ese acto representan, no sólo al Gobierno Supremo de la Nación, sino á los padres de familia, y que todos, el maestro y el alumno, esperan de su tacto y celo el premio de sus afanes ó la protección de sus tribulaciones. Los informes relativos á la conducta privada y pública, sobre todo bajo el punto de vista religioso y moral del maestro, serán objeto predilecto de la visita, porque de aquella depende el sacerdocio de la educación, y al efecto se asesorarán de las autoridades y corporaciones, aunque teniendo en cuenta las condiciones de los pueblos para no incurrir en lamentables errores y no ser instrumento de rivalidades ó celos de localidad.

En suma; es preciso que sea la escuela la continuación del hogar doméstico, y esto se alcanza fundiendo la vida de aquélla con la de la familia, para que al pasar de la escuela al mundo, no se encuentre el niño en una atmósfera distinta, en una escena nueva, sin lastre en su inteligencia, sin afectos en su alma y sin conciencia en las realidades de la vida.

Si esta es la misión de los inspectores de instrucción primaria, si sus deberes han de calcarse en las ideas expuestas, si á su ilustración ha de confiarse la suprema vigilancia de las escuelas, si han de ser el faro que ha de servir de guía al Magisterio todo, es preciso que el personal que forme este nuevo organismo se sujete á una verdadera y discreta selección, es decir, á un concurso de capacidades que permita al Gobierno analizar las aptitudes, las dotes, los méritos y hasta el grado de educación social de cuantos aspiren á formar parte de tan honroso Cuerpo.

Servirán, por tanto, de regulador para el ingreso en la Inspección, el mérito y los servicios prestados en el Magisterio; para la conservación y el ascenso, el cumplimiento del deber, con el fin de que constituyan las bases de aquélla el concurso, la inamovilidad y la responsabilidad.

No juzga preciso el Diputado que suscribe que se plantee desde luego esta Inspección más que en la Isla de Cuba, toda vez que, más previsora en esta materia, la isla de Puerto Rico la tiene há tiempo organizada con carácter provincial, mereciendo por esto la Corporación que la sostiene y el personal que la forma el elogio más cumplido, toda vez que consta oficialmente, la inteligencia y celo con que viene siendo desempeñada.

Una vez planteada la Inspección en la isla de Cuba, es lícito afirmar que el florecimiento de la enseñanza popular se realizará rápidamente, y que el éxito de las nuevas Escuelas Normales será completo y lisonjero, porque exigiendo estos centros para su arraigo y esplendor, una esquisita vigilancia y un decidido apoyo, es innegable que estos elementos sólo puede proporcionarlos la Inspección general de enseñanza.

Fundado, pues, en las anteriores consideraciones, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Deseando que bajo ningún concepto pueda estar desatendida la importantísima enseñanza primaria en la isla de Cuba, se crea un Cuerpo de Inspectores facultativos, á quienes ha de encomendársele la delicada misión de vigilar las escuelas y los maestros, para que, en nombre y como representantes del Gobierno, procuren que éstos cumplan perfectamente los difíciles deberes de su cargo, y aquéllas respondan con exactitud á su elevado objeto.

Art. 2.° Uno de dichos funcionarios recibirá la denominación de Inspector general, y los restantes se denominarán provinciales.

Art. 3.° El Inspector general residirá en la Habana, capital del distrito universitario, ejercerá el cargo de inspector de esta provincia, y tendrá la jefatura de los provinciales.

Art. 4.° Los inspectores provinciales sujetos á la autoridad del general, tendrán á su cargo la inspección de las escuelas, así públicas como privadas, de toda la provincia á que correspondan, según su nombramiento.

Art. 5.° Los cinco inspectores provinciales, tendrán su residencia en las capitales de Santiago de Cuba, Matanzas, Puerto Príncipe, Pinar del Río y Santa Clara.

Art. 6.° Como para el ejercicio de la inspección en la enseñanza primaria, cargo por demás delicado y difícil, sea preciso que los que hayan de desempeñarlo posean una considerable suma de conocimientos propios de este grado de la enseñanza, será condición indispensable que aquellos á quienes ha de confiarse tan importante misión, además de poseer el título de maestro normal, tengan alguna de las circunstancias siguientes:

Primera. Ser profesor propietario de alguna de las Escuelas Normales de la Península.

Segunda. Desempeñar en la actualidad, llevando ocho años de ejercicio, el cargo de inspector de primera enseñanza.

Tercera. Ser profesor interino de una Escuela Normal, habiendo desempeñado la plaza durante igual espacio de tiempo que el marcado en la condición anterior.

Cuarta. Haber ejercido la enseñanza, en propiedad, en escuela pública y de la categoría de elemental completa, por lo menos por espacio de ocho años.

Quinta. Tener el título de doctor ó licenciado en Filosofía y Letras, y haber servido cinco años, por lo

menos, en el ramo de instrucción pública en calidad de director ó profesor de algún establecimiento oficial de enseñanza superior ó primaria.

Art. 7.° Para la provisión de las plazas de inspectores provinciales se abrirá un concurso al que podrán acudir cuantos reunan las circunstancias señaladas en el anterior artículo, y de entre los que acudan, el Gobierno elegirá aquellos que reunan mayores méritos.

Art. 8.° La plaza de inspector general será de libre elección del Gobierno y recaerá en quien reuna las condiciones que se determinen por el Gobierno.

Art. 9.° Cada uno de los inspectores, al girar la primera visita á las escuelas de su cargo, abrirá en cada una un registro que se denominará de *Inspección técnica*, y en él anotará cuanto le sugieran las visitas, no tan sólo por lo que hace á la marcha de la enseñanza, sino también por lo que se refiere á los métodos y procedimientos empleados por el maestro en cada una de las asignaturas; á los resultados obtenidos en aquélla; á la inversión de los fondos destinados á material, y conducta moral y profesional del maestro, procurando adquirir datos exactos por medio de las autoridades, de los padres de los niños y aun de estos mismos, del ascendiente del maestro sobre sus discípulos y del concepto que merezca en la localidad donde ejerce su ministerio, con todo lo cual se conseguirá que el citado registro sea en cada escuela un espejo fiel en donde se retrate la cultura intelectual del encargado de la misma y cuanto manifieste su aptitud, amor y trabajos en favor de la enseñanza, para que todo ello pueda servirle de mérito ó demérito.

Con este propósito, siempre que un maestro de Escuela pública aspire á una plaza por oposición ó concurso, presentará una copia tomada con estricta exactitud de todas y cada una de las actas de visita que á su escuela se hayan girado, extendida por el alcalde respectivo, con el fin de que, unida al expediente, sirva para poder formar juicio exacto del aspirante. En ningún caso podrán admitirse los documentos para el indicado objeto á ningun pretendiente que, siendo maestro público en ejercicio, no acompañe á los mismos la certificación antes citada.

Art. 10. Será igualmente misión muy especial de los inspectores velar por que los locales en que se hallen instaladas las escuelas reunan las condiciones pedagógicas necesarias, procurar que allí donde no haya el número de escuelas preciso las Juntas locales comprendan la necesidad de aumentarlo y trabajar incesantemente para que se creen en los pueblos en donde debiendo existir tan importantes centros de enseñanza no los haya, excitando el celo de las mencionadas Juntas para que pongan á todo ello pronto y eficaz remedio.

Art. 11. Serán atribuciones del inspector general: cumplimentar cuantas órdenes reciba del Gobierno; cuidar de que los inspectores provinciales cumplan con exactitud todas las obligaciones de su cargo; girar visita, no sólo á las escuelas de la provincia de la Habana, sino á todas las demás de la isla, así como á las inspecciones siempre que lo juzgue necesario; proponer al Gobierno á aquellos inspectores que, por sus méritos especiales, se hubiesen hecho acreedores á alguna recompensa; atender con esmero las reclamaciones que le hagan los maestros y los inspectores y todas cuantas de una manera detallada le señalen los reglamentos.

Art. 12. Serán atribuciones de los inspectores provinciales: visitar todas las escuelas del cargo cuantas veces lo creyesen necesario para informarse del estado de las mismas; proponer á las autoridades á aquellos maestros que, por los méritos adquiridos en la enseñanza, se hayan hecho acreedores á alguna recompensa; aconsejar, reprender ó separar, provisionalmente, á los maestros, según la gravedad de las faltas por ellos cometidas; instruir los expedientes personales en esclarecimiento de los hechos en todos los casos; formar las propuestas para la provisión por concurso de las escuelas de su provincia; hacer los nombramientos de los maestros interinos; informar los presupuestos de todas las escuelas y todas las demás que les señalen los reglamentos.

Art. 13. Los inspectores provinciales dependerán del general, y éste, á su vez, del Rector del distrito universitario de la Habana.

Art. 14. Todos los inspectores provinciales serán inamovibles y no podrán, por tanto, ser separados de sus puestos sin causa justificada para ello, y previa la formación del oportuno expediente.

Art. 15. Mientras no se cree la Inspección higiénica escolar, será desempeñada ésta por los médicos titulares respectivos, los cuales abrirán al efecto un registro especial higiénico-escolar, donde constará el reconocimiento físico de los alumnos de las escuelas, que se efectuará tanto á su ingreso como á su salida de las mismas.

Art. 16. Para el planteamiento de la Inspección general de enseñanza se consignará en los presupuestos generales de la isla de Cuba el crédito que se estime estrictamente preciso.

Art. 17. El Ministro de Ultramar dictará las disposiciones complementarias de este nuevo servicio, con sujeción á los artículos precedentes.

Palacio del Congreso 4 de Mayo 1891.=Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Becerra, organizando la instrucción pública en las islas Filipinas.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe, separándose de la injustificada práctica constantemente observada de legislar para el Archipiélago filipino sin intervención de las Cortes, aún en los asuntos de mayor trascendencia para aquellos ricos países, profesa el principio de que sus leales habitantes, tan españoles como los demás que constituyen el territorio de la Patria, tienen el indiscutible derecho de que las disposiciones sustanciales que hayan de regirlos no sean exclusivo producto del personal criterio de un Ministro, sino provechoso resultado de la madura é ilustrada deliberación de los Cuerpos Colegisladores, en los que la cooperación de todas las opiniones y tendencias constituye precisamente la más firme garantía del acierto y la más sólida base del prestigio y de la autoridad, aun cuando en ellos no haya alcanzado todavía la legítima representación que deben tener.

Consecuente el que suscribe con tal principio, cuando tuvo la honra de desempeñar el Ministerio de Ultramar presentó á las Cortes un proyecto de presupuestos para las islas Filipinas, no siendo culpa suya que el tiempo no alcanzara á discutirlo, el cual contenía todo el conjunto de reformas, en su concepto necesarias ó convenientes para aquellas provincias, dignas de la más solícita atención de los Gobiernos, y entre ellas la que se refiere á la importantísima organización de la instrucción pública, que es la que, por considerarla de interés vital y por todo extremo preferente, reproduce desde el banco del Diputado en esta proposición de ley.

Notoria injusticia sería negar á las Ordenes religiosas los importantes servicios prestados en este punto como en tantos otros en aquel Archipiélago. A ellas, y muy especialmente á la de Santo Domingo y á la Compañía de Jesús se debe casi todo cuanto allí se halla organizado en materia de instrucción pública. La Compañía de Jesús y las Hijas de la Caridad dirigen las Escuelas Normales, de donde salen los maestros y maestras encargados de difundir la instrucción primaria por todo aquel territorio. La segunda enseñanza está á cargo exclusivo de la misma Compañía en el establecimiento que se denomina Ateneo municipal en Manila, y de la Orden de Santo Domingo en los colegios de Santo Tomás y San Juan de Letrán en la misma capital. A cargo también exclusivo de la misma Orden de Santo Domingo está la enseñanza superior en la Universidad de Manila, en que radican facultades de Teología y de Derecho, y en el colegio de San José, incorporado á la misma, en el que se hallan instaladas las de Medicina y de Farmacia. Hasta el Observatorio meteorológico que existe en la expresada capital y el más importante de Oriente, está organizado y dirigido por un sabio sacerdote de la Compañía de Jesús. El estado de los citados establecimientos de enseñanza, que expiden títulos académicos y profesionales valederos en todos los vastos territorios de la Nación española, no tiene más intervención eficaz que la de subvencionar con fondos generales y municipales aquellos que no tienen, como la Universidad y los colegios de San José, Santo Tomás y San Juan de Letrán, recursos procedentes de piadosas fundaciones particulares.

Por esta especie de delegación hecha por el Estado en las Ordenes religiosas con respecto á una de las funciones más trascendentales en la vida de los pueblos, si pudo justificarse en los primeros tiempos de nuestra dominación, atendido el sistema de colonizar allí empleado, y disculparse más tarde por la distancia y la dificultad de comunicaciones de la Metrópoli con aquellos territorios, no debe prolongarse

ya sin mengua de los deberes públicos, que por falta de iniciativas en punto tan esencial, parecería que autorizaban como permanente una situación que sólo como excepcional é interina ha debido tolerarse, y cuya insuficiencia, tal vez debida á la falta de los poderosos elementos de Gobierno, hace notoria el bajo nivel que alcanza la cultura general de aquellas islas, después de más de tres siglos transcurridos desde su anexión á la madre Patria, siendo aún en ellas tan extraño el idioma castellano, que es forzosa á los peninsulares la intervención de intermediarios para entenderse con los indígenas, dificultándose las íntimas relaciones y la comunicación de que no puede prescindirse entre individuos de una misma nacionalidad.

Las iniciativas que para reivindicar la acción del Estado en la enseñanza de Filipinas y poner remedio á sus deficiencias desplegó el Gobierno en el año de 1871, y los laudables propósitos de transación y templanza que inspiraron el Real decreto de 29 de Octubre de 1875, unas y otros, las primeras en su totalidad y los segundos, en la parte de dicho Real decreto aún no cumplida, fracasaron ante fuertes y pertinaces resistencias, que los hábitos de la tradición, los intereses creados, el temor á las innovaciones y hasta inmotivados aunque respetables escrúpulos religiosos, podrán tal vez disculpar, pero que constituyen una confirmación de la necesidad ya indicada de que este trascendental asunto se aquilate en la severa y reposada discusión de las Cámaras, para que las resoluciones que en él se dicten alcancen el mayor grado de perfección posible, y cuenten con la fuerza y la autoridad emanada de su origen legislativo.

La proposición de ley que, partiendo de las anteriores indicaciones, tiene la honra el Diputado que suscribe de someter á la deliberación del Congreso, corresponde á los propósitos siguientes:

1.° Dar al Estado la prudente intervención que debe tener en todos los grados y ramas de la instrucción pública en Filipinas, conciliando aquélla con el debido respeto á la tradición, y sin desatender las excepcionales condiciones que caracterizan el estado social en que actualmente se encuentra tan preciosa parte de la Nación española.

2.° Procurar á toda costa la difusión del idioma castellano estimulando su enseñanza en las escuelas y exigiendo su empleo en todas las manifestaciones oficiales hasta que llegue á ser el medio único de expresión en todas las relaciones de la vida.

3.° Dar á la enseñanza, si no todo el desarrollo y la tendencia práctica que alcanza ya en otros países, mayor amplitud de la que hoy allí tiene, con el fin de que se vaya elevando el nivel de la cultura general.

Y 4.° Llevar á aquellas apartadas regiones, en cuanto sea conciliable con las legítimas y respetables aspiraciones de los naturales, un profesorado peninsular que, en unión de otros funcionarios de la misma procedencia, repartidos por todas las islas para ejercer la inspección de la primera enseñanza, constituyan una base de inmigración ilustrada que, creando allí familias y arraigándose en el país, contribuya poderosamente á estrechar los lazos que deben unir á aquellos habitantes con la madre Patria.

Para llegar á estos fines se sustituye, en primer término, la Junta actual de instrucción primaria, suficiente hasta aquí para coadyuvar la limitada acción actual del Estado, por una corporación compuesta de personas de reconocida competencia que contribuyan en el círculo de sus funciones al desenvolvimiento de la instrucción pública en todos los grados que la constituyen.

En cuanto á la primera enseñanza, se establece el principio de la instrucción primaria elemental obligatoria para ambos sexos, y gratuita para los pobres. Se amplía para los varones con cierto grado de instrucción militar, que corresponde á las corrientes que en otros países se desenvuelven. Se mejora la condición de los maestros y maestras, organizando la carrera del Magisterio y aumentando sus hoy escasas retribuciones, y se equiparán las maestras á los maestros, considerando que no es de menos importancia en toda sociedad y en cualquier grado de su cultura, la educación de la mujer que la del hombre Se crean á este propósito, una Escuela Normal de maestros y otra de maestras, dirigidas por profesores peninsulares que hayan acreditado en públicos certámenes celebrados en Madrid su suficiencia y que, á la vez que sepan dar la conveniente instrucción á los que han de extenderse á ejercer el Magisterio por todo el Archipiélago, les familiaricen con el hermoso idioma castellano y les identifiquen con los sentimientos de la Patria común. A la realización de estos laudables propósitos, contribuirán no poco las mismas Escuelas Normales que hoy existen, si continúan bajo la dirección de los institutos religiosos que las rigen, aunque incorporadas, según se propone, á las oficiales que se crean. Se establece la primera enseñanza superior, que hoy no existe en Filipinas, creándose al efecto en las principales poblaciones 50 escuelas de varones y 50 de hembras, las cuales, hasta tanto que aquellas Escuelas Normales no den suficiente número de maestros que las regenten, habrán de proveerse en profesores peninsulares, previas oposiciones en que acrediten su aptitud. Y como complemento de lo que á la primera enseñanza se refiere, teniendo en cuenta los datos de la experiencia que demuestran la ineficacia de la inspección encomendada hoy á los jefes de las provincias, auxiliados por comisiones compuestas de personas muy respetables y caracterizadas, pero que no pueden dedicar á aquel servicio toda la atención que sus dificultades y su importancia reclaman y que absorbe el trabajo de los respectivos cargos que desempeñan, se organiza, sin perjuicio de la inspección superior que corresponde al gobernador general, y de la local inmediata en que se respeta la intervención actual de los respectivos párrocos, un Cuerpo de inspectores provinciales, á quienes se exigen condiciones para su nombramiento que garanticen su aptitud, se imponen estrechos deberes y se conceden atribuciones que aseguren el éxito de su difícil misión; se les reviste de circunstancias, en retribución y categoría, que afirmen su consideración y su prestigio; y para excitar su celo, se les estimula, en fin, con la estabilidad de sus empleos, con ventajas para el porvenir y con aspiración á recompensas que premien el relevante mérito de sus trabajos.

Se establece, con relación á la segunda enseñanza, un Instituto oficial en las islas Visayas, dejando subsistentes los dos que en la actualidad tienen á su cargo en Manila la Orden de Santo Domingo y la Compañía de Jesús. En los tres citados centros, y

además de los estudios generales de la segunda enseñanza, se organizan, teniendo en cuenta las especiales aptitudes de los habitantes, los de aplicación que habilitan para obtener ciertos títulos periciales, introduciéndose en los dos Institutos de Manila la novedad de que los ejercicios de sus alumnos, para optar á los títulos de Bachiller y á los de Peritos, se practiquen ante tribunales mixtos, compuestos de profesores de los mismos Institutos y de vocales que representen la intervención del Estado. Con esto y con las Escuelas de artes y oficios que ya existen en Manila é Ilo-Ilo, y que con tanto entusiasmo han sido allí acogidas, quedarán atendidas por ahora, en la medida de la posibilidad, las más apremiantes necesidades del Archipiélago filipino en lo que se relaciona con este importantísimo grado de la pública instrucción.

En cuanto á la organización de la enseñanza superior en la Universidad de Santo Tomás y en el colegio de San José de Manila, los preceptos consignados en esta proposición de ley no son más que la sanción de lo prescrito y no cumplido en el Real decreto de 29 de Octubre de 1875, sin otra novedad que la de procurar, con la proporción en que han de hacerse en Madrid y en Manila las oposiciones para la provisión de cátedras, que al par que queden atendidas las legítimas aspiraciones de aquellos naturales al profesorado, vayan también de la Metrópoli, sin nuevos sacrificios para la Orden de Santo Domingo, catedráticos competentes á acrecer el número de los habitantes peninsulares que en tan apartadas regiones contribuyen á estrechar los cariñosos vínculos con que á aquélla están unidas, y elevar el nivel de la creciente cultura que se desarrolla en aquella preciosa porción de la Patria.

La asimilación que, aun á costa de prescindir en cierto modo de las condiciones especiales del país, se prescribe en la organización de la segunda enseñanza y de la superior con lo establecido en la Península, tiene por objeto hacer posible la recíproca correspondencia que debe existir entre todos los centros oficiales de enseñanza de una misma índole y de una misma Nación, y lograr la identidad de aptitudes legales entre todos los hijos de una misma Patria, á fin de que puedan tener también igualdad de derechos para optar á los cargos públicos.

Partiendo de la base de que el progreso de un país exige educar el sentimiento al par que la inteligencia, se preceptúa en esta proposición que, dejando subsistente la Escuela de dibujo, pintura, escultura y grabado en la forma en que fué reorganizada y ampliada cuando tuvo la honra el Diputado que suscribe de desempeñar el Ministerio de Ultramar, se establezca en Manila, como complemento de las enseñanzas en general, y á cargo del Estado, la Escuela de música que, á la vez que la anterior, se creó por Real decreto de 9 de Mayo de 1890, suficiente por ahora para atender á las necesidades del momento y á las extraordinarias disposiciones de que para tan divino arte ha dotado á los habitantes de aquel país, y más amplia que la que, con celo digno de todo elogio, tiene establecida el Ayuntamiento de Manila. Aquel Real decreto, aunque no derogado expresamente, ha quedado de hecho sin efecto por haberse suprimido en los últimos presupuestos generales de aquellas islas la partida destinada á esta atención.

Los elementos de enseñanza que esta proposición contiene, aumentados con la Escuela de agricultura y las Estaciones agronómicas ya existentes, constituirán por algún tiempo en Filipinas un grado de instrucción pública en armonía con el presente estado social de aquellas provincias, contribuyendo no poco á su creciente progreso; y en esta confianza el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° La Instrucción pública en las islas Filipinas se organizará con arreglo á los preceptos que contiene la presente ley.

Art. 2.° La Comisión superior de Instrucción primaria, que por el art. 15 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1863 se estableció en Manila, se denominará en lo sucesivo «Comisión superior de Instrucción pública.»

Esta Comisión se compondrá del Gobernador general de las islas Filipinas, que será presidente; del Muy Reverendo Arzobispo de Manila y de siete vocales de reconocida competencia nombrados por el primero, siéndolo natos el Rector de la Universidad, el del colegio de San Juan de Letrán en representación de este colegio y del de Santo Tomás, el del Ateneo municipal, los directores de la Escuela práctica profesional de artes y oficios, á la que está agregada la de dibujo, pintura, escultura y grabado, de la de Música, de la de agricultura y de la Normal de maestros establecidas en la misma ciudad, y el inspector de primera enseñanza que tiene en ella su residencia.

Los cargos de vocal serán gratuitos y honoríficos.

Desempeñará el cargo de secretario un funcionario de la Dirección general de Administración civil, nombrado por el gobernador general, percibiendo por este concepto la gratificación que se le asigne.

La Comisión superior de Instrucción pública, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Gobierno general y á la Dirección general de Administración civil, podrá, por iniciativa propia, promover cuanto se relacione con el fomento y desarrello en las islas Filipinas de la enseñanza en todos sus grados, y evacuará las consultas que con estos fines le haga la mencionada superior autoridad ó el citado Centro, además de las que taxativamente se expresan en las prescripciones legales vigentes.

Art. 3.° La primera enseñanza se divide en elemental y superior. Por el Ministerio de Ultramar se formularán los cuadros de asignaturas que han de comprender, acomodándolos en lo posible á lo establecido en la Península, procurando la especialidad en lo que tenga relación con las condiciones particulares de aquel territorio, é incluyendo forzosamente el dibujo, la gimnasia, el canto, la higiene y táctica militar hasta la de batallón inclusive.

Art. 4.° La enseñanza práctica y teórica del idioma castellano será considerada como la materia más importante y de mayor preferencia de las que comprende la instrucción primaria.

Art. 5.° En cada uno de los pueblos del Archipiélago filipino habrá por lo menos una escuela pública de instrucción primaria elemental de varones y otra de hembras.

El reglamento de estas escuelas determinará la proporción en que ha de aumentar el número de las

de cada pueblo, en razón á su vecindario. En todas ellas se organizará una clase dominical para los adultos, en la cual se dedicará el mayor tiempo á la enseñanza del idioma castellano.

Art. 6.° Los sueldos de los maestros, así como el establecimiento de las escuelas elementales, adquisición y conservación del material y útiles de enseñanza y alquiler de edificio donde no le hubiese público, constituirá un gasto obligatorio del presupuesto local respectivo.

Art. 7.° El Gobierno general de las islas Filipinas procurará, dentro del límite de sus atribuciones, que en los diferentes cuerpos del ejército se establezcan escuelas que, además de proporcionar alguna instrucción á los soldados, se dedique principalmente á difundir el conocimiento del idioma castellano.

Art. 8.° La primera enseñanza elemental será obligatoria para todos los españoles de ambos sexos naturales del Archipiélago y gratuita para los pobres.

Art. 9.° Será condición precisa leer, escribir y hablar el idioma castellano para el desempeño de todo cargo retribuido por los fondos locales ó los generales de las islas; los funcionarios en quienes no concurra aquella condición indispensable quedarán separados del servicio. El jefe de la respectiva dependencia será responsable de las infracciones de este precepto.

Art. 10. Todas las escuelas elementales del Archipiélago, así de varones como de hembras, se distribuirán en tres categorías, á saber:

De entrada.
De ascenso.
De término.

La primera provisión se hará en los maestros y maestras con título que actualmente estén regentando escuelas, teniendo en cuenta el tiempo de sus servicios para asignarles la categoría que les corresponda; las vacantes sucesivas se proveerán, por orden de antigüedad en sus títulos, en los que los hayan adquirido ó adquieran en las Escnelas Normales existentes en Filipinas hasta tanto que se organicen las oficiales que esta ley previene, y después por el mismo orden en los que en las últimas los obtengan.

El Gobierno general, oída la Comisión superior de Instrucción pública y previo informe de la Dirección general de Administración civil, fijará la nueva clasificación de las escuelas elementales y formará los escalafones de maestros y maestras.

Una vez provistas todas las escuelas elementales, el ingreso en el magisterio se hará por las escuelas de entrada, y los ascensos se sujetarán á las reglas y condiciones que el Ministerio de Ultramar debe determinar, en analogía con las establecidas en la Península.

El mismo Ministerio señalará los sueldos que deben asignarse á cada categoría, que deberán ser superiores á los establecidos en la actualidad é iguales para los maestros y maestras.

Art. 11. Se crean en las islas Filipinas 50 escuelas de varones y otras 50 de hembras, en las que se dará la primera enseñanza superior. El Ministro de Ultramar, oyendo al gobernador general, designará las poblaciones en que hayan de establecerse, y determinará el sueldo que se haya de asignar á los maestros y maestras y los emolumentos que deban disfrutar, entre los cuales deben comprenderse las retribuciones de los niños pudientes, la habitación de la casa-escuela y la exención del servicio de prestación personal.

Art. 12. Por primera vez serán estos profesores nombrados por el Ministro de Ultramar, previas oposiciones que se efectuarán en Madrid.

Las vacantes que ocurran en lo sucesivo serán provistas por el gobernador general de Filipinas en maestros ó maestras que hayan obtenido el título normal correspondiente en las escuelas oficiales que por este decreto se establecen en Manila ó en las establecidas en la Península.

A falta de maestros que reunan el indicado requisito, se hará la provisión en Madrid mediante oposiciones, y cuando el número de aquéllos exceda al de las vacantes, se proveerán éstas por el orden de fechas de los títulos de los aspirantes, dando la preferencia á los más antiguos.

Art. 13. Los maestros y maestras á que los artículos precedentes se refieren, no podrán ser separados sino por causa legítima y resolución del Gobierno general de las islas, previo expediente gubernativo en el que se oirá al interesado y deberán informar el inspector de primera enseñanza del distrito, el jefe de la respectiva provincia y la Comisión superior de Instrucción pública.

Art. 14. Se crean en las islas Filipinas, y se establecerán en Manila, una escuela normal de maestros y otra de la misma clase de maestras. Los gastos de instalación y sostenimiento de las mismas se satisfarán con cargo á los presupuestos generales de las indicadas islas.

El Ministro de Ultramar determinará el número de profesores y profesoras de que dichas escuelas han de constar, equiparándolos en categoría y haber á los de la Península, en la proporción del real sencillo al real fuerte, y organizará los estudios sobre las mismas bases consignadas en el art. 3.°

Art. 15. Las plazas de profesores y profesoras de ambas escuelas normales se proveerán por el Ministerio de Ultramar, previas oposiciones, cuyos ejercicios se verificarán en Madrid.

Exceptúase el de la cátedra de religión y moral, que la desempeñará un sacerdote designado por el gobernador general, á propuesta del Diocesano, y las de dibujo, canto y gimnasia, que se proveerán por concurso efectuado en Manila por el gobernador general, considerando mérito preferente para la de gimnasia la circunstancia de hallarse el aspirante en posesión del título de Licenciado ó doctor en Medicina.

Art 16. Desde que empiecen á funcionar las escuelas normales creadas en virtud de esta ley, cesarán de expedir títulos de maestros, maestras y ayudantes las demás que de su clase hay establecidas en las islas Filipinas y están á cargo de corporaciones religiosas; podrán sin embargo continuar éstas sus enseñanzas, pero sin que disfruten subvención alguna del Estado; debiendo, para que los estudios hechos en ellas adquieran validez académica, ser incorporados á las escuelas oficiales.

De los tribunales que al efecto se constituyan formará parte un profesor de la escuela de que proceda el alumno ó alumna que aspire á revalidar sus enseñanzas.

Art. 17. Los libros de texto para las escuelas de

primera enseñanza serán designados por el gobernador general de las islas Filipinas á propuesta de la Comisión superior de Instrucción pública, informada por la Dirección general de Administración civil.

La doctrina cristiana se estudiará por el catecismo que señale el Prelado de la diócesis; no podrá adoptarse ninguna obra que trate de religión y moral sin previa declaración de la autoridad eclesiástica de que nada contiene contra la pureza de la doctrina ortodoxa.

El Gobierno general de Filipinas abrirá un concurso con el objeto de premiar el método pedagógico más aplicable al estudio del idioma castellano, con arreglo á las bases que apruebe dicha superior autoridad, oyendo á la Dirección general de Administración civil y á la Comisión superior de Instrucción pública. El método que obtenga el premio será el señalado de texto.

Art. 18. Entre las disposiciones que se dicten para el cumplimiento de esta ley, se consignarán las recompensas que han de concederse, tanto á los maestros como á los alumnos, así de las escuelas normales como de las de instrucción primaria por los adelantos que se obtengan en el conocimiento del idioma castellano, y se determinarán las penas que deberán imponerse á los que por algún medio contribuyan á entorpecer su difusión.

Art. 19. La inspección que corresponde al Estado de las escuelas de todas clases y grados de primera enseñanza de las islas Filipinas, será superior, provincial y local.

Art. 20. La inspección superior estará á cargo del Gobierno general de las islas, con auxilio de la Comisión superior de Instrucción pública de Manila.

Corresponde á esta Comisión en lo relativo á la primera enseñanza, además de proponer las visitas extraordinarias de inspección que considere oportunas, consultar al Gobierno general:

1.° Sobre la aprobación de los libros de texto.

2.° En los expedientes sobre separación de inspectores y de maestros, en los de traslaciones de los primeros y en los relativos á declaración de categoría de las escuelas.

3.° En todo lo demás que concierne á la ejecución de las disposiciones legales relativas á la primera enseñanza, y señaladamente á las dudas que aquélla pueda originar.

Art. 21. La inspección provincial se ejercerá por un Cuerpo de inspectores que desde luego se crea con este objeto.

Art. 22. A este fin se dividirán las posesiones españolas de Asia en veinticinco distritos; en cada uno habrá un inspector, y se procurará, al hacer la división, que á todos corresponda igual ó aproximado número de escuelas, ó que en el distrito en que sea aquél mayor, esté compensado el exceso por la facilidad de las comunicaciones ó la ventaja de las menores distancias.

El número de distritos podrá aumentarse ó disminuirse por el Ministro de Ultramar, á propuesta de la Dirección general de Administración civil, informada por el expresado gobernador, después de oída la Comisión superior de Instrucción pública y siempre que así lo exijan razones de conveniencia ó necesidades de la enseñanza.

Art. 23. El Cuerpo de inspectores de primera enseñanza de las islas Filipinas se compondrá por ahora de

Un inspector primero, con la categoría honoraria de jefe de Administración de tercera clase y el haber correspondiente á la misma.

Seis inspectores segundos, con la categoría honoraria y haber de jefe de Negociado de segunda clase.

Y diez y ocho inspectores terceros, con la categoría honoraria y el haber de jefe de Negociado de tercera clase.

Además de su haber, se abonará á cada inspector la cantidad mensual que se asigne como indemnización de gastos de viajes, y otra anual para el material de la inspección.

El inspector primero tendrá su residencia en Manila, y ejercerá las funciones propias de su cargo en el distrito correspondiente á esta ciudad, además de las especiales que se expresarán.

Los veinticuatro inspectores restantes residirán en la cabecera del distrito para que se les nombre, no pudiendo ser trasladados á otros sin que preceda formación de expediente en que se justifique la conveniencia de la medida ó la conformidad del interesado, sin que el servicio se perjudique.

Art. 24. El nombramiento de inspectores lo hará, previo concurso, el Ministro de Ultramar.

Los aspirantes deberán acreditar que son españoles; que no están inhabilitados para el desempeño de cargos públicos; que se hallan en posesión del título de maestro normal, y que han dirigido escuelas públicas obtenidas por oposición durante tres años por lo menos, ó establecimientos privados de enseñanza por espacio de cinco años.

Serán méritos preferentes, en igualdad de circunstancias y en el siguiente orden:

1.° Tener oficialmente aprobados otros estudios no comprendidos en la primera enseñanza.

2.° Haber desempeñado alguna Cátedra de asignaturas correspondientes á la primera enseñanza en sociedades ó corporaciones legalmente autorizadas para difundir y propagar la instrucción popular.

3.° Haber fundado y dirigido algun periódico destinado principalmente á la primera enseñanza.

4.° Haber publicado obras relativas al mismo ramo, ó ser autor de alguna que haya sido aprobada de texto.

5.° Haber sido oficialmente propuesto al Ministerio de Fomento ó á la Dirección general de Instrucción pública para premios ó recompensas por méritos y servicios en la enseñanza; haber alcanzado premios ó menciones honoríficas en certámenes ó congresos pedagógicos, ó recibido comunicaciones laudatorias de las Juntas y demás autoridades del ramo.

Y 6.° Haber sido presidente de alguna Academia de maestros ó de comisiones destinadas al fomento y protección de enseñanza primaria.

Art. 25. En la Dirección general de Administración y fomento del Ministerio de Ultramar se llevará un libro-registro del personal que constituya el Cuerpo de inspectores de primera enseñanza de las islas Filipinas, con el escalafón de la clase, el cual deberá publicarse en los dos primeros meses de cada año, con las variaciones ocurridas en el anterior.

La antigüedad de cada clase se computará por la fecha del embarque del interesado, en que se considerará tomada la posesión del cargo, con derecho al percibo sólo del sueldo personal durante la navega-

ción; cuando las fechas de embarque sean las mismas, se tomará por base de antigüedad las del título de maestro; si éstas resultasen también iguales, se recurrirá á las de toma de posesión de la escuela obtenida por oposición, y en último caso á la mayor edad de los interesados.

Art. 26. En el Cuerpo de inspectores se ascenderá por rigurosa antigüedad.

Ningún inspector podrá ser dado de baja en el escalafón de su clase sino en virtud de sentencia judicial que produzca inhabilitación para el ejercicio de su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y oída la Comisión superior de Instrucción pública de Manila.

El que fuere dado de baja en el Cuerpo, no podrá ingresar de nuevo en él sino por el último número del escalafón y previo expediente de rehabilitación, en el cual habrá de oirse necesariamente á la Comisión superior mencionada.

Art. 27. La inspección local de las escuelas de instrucción primaria, se ejercerá por los respectivos curas párrocos y la primera autoridad civil de la población.

Art. 28. El Ministro de Ultramar determinará los deberes y atribuciones de los inspectores, consignando entre los primeros el de que los de distrito hagan por lo menos una visita anual á cada una de las escuelas de las que respectivamente le estén encomendadas, procurando por cuantos medios estén á su alcance que en ellas se designe atención especial á la enseñanza práctica y teórica del idioma castellano, que debe ser considerada como la materia más importante y de mayor preferencia entre todas las que comprende la instrucción primaria, y el de redactar una Memoria anual en que conste cuanto haya observado en cada una de dichas escuelas, exprese las consideraciones que para el mejoramiento de la enseñanca estime oportunas, y proponga las recompensas ó castigos á que se hayan hecho acreedores los maestros.

Art. 29. La segunda enseñanza oficial estará en Manila, como en la actualidad, á cargo de la Orden religiosa de Santo Domingo y de la Compañía de Jesús; estudiándose en los colegios de Santo Tomás y San Juan de Letrán, y en el Ateneo municipal.

Art. 30. Se crea además en las islas Visayas un Instituto de segunda enseñanza, que se establecerá en la capital de la de Cebú; los gastos de instalación y sostenimiento de este Instituto se satisfarán con cargo á los presupuestos generales de Filipinas.

Art. 31. Los catedráticos y auxiliares del Instituto de Visayas serán nombrados por el Ministro de Ultramar, previas oposiciones que se verificarán, para los primeros, una en Manila y cuatro en Madrid, y para los segundos, una en Manila y otra en Madrid. Los haberes y premios quinquenales de unos y otros serán equiparados á los establecidos para la Península en la proporción del real sencillo al fuerte.

Art. 32. Para aspirar á las plazas de catedrático ó de auxiliar del Instituto de las islas Visayas, se requiere, además de tener cumplidos veintiún años de edad, haber obtenido el grado de licenciado en la Facultad correspondiente, ó el título superior ó profesional de la carrera á que pertenezcan los respectivos estudios. Los profesores de lenguas vivas y dibujo no necesitan título.

Art. 33. La Orden de Santo Domingo y la Compañía de Jesús nombrarán los profesores que en sus respectivos colegios hayan de dar las enseñanzas, costeando éstas y percibiendo íntegro en cambio el producto de las matrículas, grados y demás derechos académicos. Las expresadas Corporaciones religiosas quedarán sin embargo sujetas, á tenor de lo establecido por el art. 3.° del Real decreto de 29 de Octubre de 1875, á las prescripciones del presente y á las órdenes, planes, programas y reglamentos que para la organización y régimen de las indicadas enseñanzas se dicten por el Ministro de Ultramar, y en su caso por el gobernador general de Filipinas.

Art. 34. La segunda enseñanza en las islas Filipinas comprenderá los estudios generales equiparados á los de la Península y además los de aplicación á la agricultura, comercio y artes industriales necesarios para poder aspirar á los títulos de agrimensores, peritos tasadores de tierras, peritos mercantiles y peritos químicos.

Art. 35. Los tribunales para los exámenes de asignaturas en los colegios de Santo Tomás, San Juan de Letrán y Ateneo municipal, se constituirán con catedráticos de los mismos establecimientos. Los que hayan de presidir los ejercicios para los grados de bachiller y títulos de peritos de alumnos de dichos colegios, se compondrán de un vocal de la Comisión superior de Instrucción pública, que será el presidente, nombrado por el gobernador general, de un catedrático de la Universidad designado por el rector de este Centro de enseñanza y de un profesor del respectivo establecimiento.

Art. 36. Subsistirán en Filipinas la Escuela de Artes y Oficios, existente en Manila, y la creada en Visayas por el Real decreto de 9 de Mayo de 1890. El Ministro de Ultramar podrá modificar la organización de una y otra, así como la de sus respectivas enseñanzas, siempre que lo considere oportuno para su mejoramiento.

Art. 37. La Universidad de Santo Tomás de Manila seguirá, como hasta el día, á cargo de la Orden religiosa de Santo Domingo; será su vicepatrono Real el gobernador general de Filipinas, y estará regida y administrada por un rector y un vicerector que tengan el grado de doctor, y serán nombrados, así como el secretario general, por la misma Orden. De estos nombramientos se dará inmediata cuenta á dicho gobernador general, para que éste pueda ponerlos en conocimiento del Ministerio de Ultramar.

Art. 38. En la expresada Universidad se darán, además de los estudios de teología, los que habilitan en la Península para el título de doctor en

Derecho,
Medicina,
Farmacia y

los correspondientes á la carrera del Notariado.

Art. 39. La organización de los estudios de teología se designará por la autoridad eclesiástica que corresponda.

Art. 40. Las facultades de Medicina y Farmacia, aunque constituyendo parte integrante de la Universidad, continuarán instaladas en el colegio de San José.

Art. 41. Los actuales catedráticos interinos de la Universidad de Manila que tengan el título de doctor en la facultad respectiva, obtendrán la propiedad de la cátedra que sirvan siempre que la hayan desempeñado durante cinco cursos completos.

Las cátedras que resulten vacantes después de cumplido el anterior artículo, serán provistas por el Ministro de Ultramar, previas oposiciones, que se verificarán de cada cinco una en Manila y cuatro en Madrid. Las vacantes sucesivas se proveerán, una por oposición guardando la misma proporción, y otra por concurso.

Exceptúanse las cátedras de la facultad de Teología y las de Derecho canónico de la facultad de Derecho, que serán servidas por profesores designados libremente por la Orden de Santo Domingo.

Las plazas de profesores auxiliares serán provistas por oposiciones, que se verificarán, una en Manila y otra en Madrid.

Art. 42. Mientras no se realiza la fusión de todo el profesorado de la Península y de las provincias de Ultramar, se organizará el de la Universidad de Manila y se determinarán sus haberes en las condiciones más análogas que sea posible á las prescritas para el de la Metrópoli, abonando los sueldos con cargo á los presupuestos generales del Estado, y aplicando á los sobresueldos los fondos fundacionales de la Universidad y del colegio de San José respectivamente; y si éstos no alcanzasen, supliendo el Estado lo preciso para completarlos con cargo á los mencionados presupuestos.

Art. 43. De la cuenta que, según el art. 13 del Real decreto de 29 de Octubre de 1875 debe rendir anualmente el rector de la Universidad de Manila al vicepatronato Real, remitirá éste copia al Ministerio de Ultramar, para que se tenga en él noticia del estado económico de aquel Centro de enseñanza, dando al propio tiempo conocimiento de los ingresos y gastos que haya tenido el colegio de San José.

Art. 44. Queda subsistente la Escuela de dibujo, pintura, escultura y grabado en la forma en que fué reorganizada por el Real decreto de 9 de Mayo de 1890, y autorizado el Ministro de Ultramar para mejorarla y ampliarla á medida que lo exija la necesidad ó la conveniencia.

Art. 45. Se organizará en Manila una escuela de música con arreglo á las disposiciones contenidas en el Real decreto que sobre este punto se dictó también en 9 de Mayo de 1890.

Art. 46. Por el Ministerio de Ultramar se dictarán todas las disposiciones sobre la organización de estudios y del profesorado en las diversas ramas y grados de la enseñanza que comprende esta ley, así como las demás complementarias que sean precisas, con la oportunidad necesaria para que empiece á regir en el curso inmediato á la fecha de su promulgación.

Art. 47. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las contenidas en los artículos anteriores.

Palacio del Congreso 6 de Mayo de 1891.=Manuel Becerra.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Aparicio (D. Francisco), incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Villadiego, termine en Quintanas de Valdelucía.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberaoión del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden una, que partiendo de Villadiego, vaya por Los Barrios, Ordejones, Fuenteodra á Quintanas de Valdelucía, y allí empalme con la que, partiendo de Burgos por Arroyal á La Pinza, va á Aguilar de Campóo.

Art. 2.° Para la ejecución y cumplimiento de esta ley se tendrán en cuenta las prescripciones del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de las obras públicas, y las demás disposiciones que rijan sobre el particular.

Palacio del Gongreso 6 de Mayo de 1891.=Francisco Aparicio Ruiz.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. García Gómez de la Serna, sobre concesión de un ferrocarril económico de Peñarroya á Fuente del Arco.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se otorga á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya la concesión para construir sin subvención del Estado y explotar durante noventa y nueve años un ferrocarril económico de vía estrecha que, partiendo de Peñarroya, termine en Fuente del Arco, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que á propuesta del concesionario apruebe el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Este ferrocarril se considera de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones ó privilegios que las leyes conceden ó puedan conceder á los de su clase.

Palacio del Congreso 6 de Mayo de 1891.=Félix García Gómez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Fernández Villaverde (D. Enrique), incluyendo en el plan general de carreteras, varias en la provincia de Cuenca.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado en la provincia de Cuenca, las siguientes:

Primera. Del Horcajo de Santiago á Huelves, por Torrubia del Campo y Uclés.

Segunda. De Mota del Cuervo á las Mesas, por la Hermita de Manjabacas.

Tercera. De la de Cuenca á Albacete á la Roda, por Arcas, Valverde, Honrubia y Sisante.

Cuarta. Del kilómetro 17 de la de Tarancón á la Armuña, junto á la ermita de la Vírgen de la Vega, estramuros de Barajas de Melo, y pasando por Legamiel á empalmar en el punto más conveniente con la carretera en estudio de Illana (Guadalajara) á Estremera (Madrid).

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1891.=Enrique Villaverde.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Vincenti, reduciendo el franqueo de la correspondencia postal.

AL CONGRESO

Considerando el Diputado que suscribe dignas de ser atendidas las peticiones formuladas por las Cámaras de comercio en solicitud de que, en armonía con lo preceptuado en el párrafo 2.°, art. 2.° del Real decreto de 9 de Abril de 1886, se reduzca el franqueo de la correspondencia postal, toda vez que continúa en vigor la tarifa de 15 céntimos para las cartas sencillas que circulan entre las distintas poblaciones de la Península mientras que sigue la de 10 céntimos para la correspondencia entre España y Portugal; juzgando asimismo el susodicho Diputado que urge armonizar el franqueo postal de España con las islas de Cuba, de Puerto Rico y de Filipinas, para que no exceda dicho franqueo del que rige entre las demás Naciones de Europa y nuestras posesiones ultramarinas, y fundándose, por último, en el principio rentístico que aconseja la disminución de los impuestos, con el fin de obtener, á la paz que el desarrollo de los intereses públicos, al aumento en los ingresos, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Las cartas que hayan de circular entre las poblaciones de la Península, islas Baleares, Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa ó costa occidental de Marruecos, se franquearán con sellos por valor de 0'10 de peseta por cada 15 gramos ó fracciones de este peso.

Art. 2.° Las cartas dirigidas á Cuba ó Puerto Rico se franquearán con sellos por valor de 0'15 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso.

Art. 3.° Las cartas dirigidas á Filipinas, Fernando Póo, Annobon ó Corisco, se franquearán con sellos por valor de 0'15 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso.

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1891.=Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Serrano Alcázar, sobre construcción de un ferrocarril que, partiendo de la estación de Venta de la Encina, termine en la de Cieza.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe ruega al Congreso se digne aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Ramón de Alfaro y Saavedra la concesión para construir, sin subvención directa del Estado, un ferrocarril de vía normal, de servicio particular y uso público, que, partiendo de la estación de Venta de la Encina, en la línea de Madrid á Alicante, termine en la estación de Cieza, línea de Albacete á Cartagena.

Art. 2.° Se declara este proyecto de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á los beneficios que conceden los artículos 30 y 31 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 3.° La concesión se hará por término de noventa y nueve años.

Art. 4.° La construcción se ejecutará con arreglo al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, si mereciese la aprobación, debiendo dar comienzo las obras dentro de los seis meses siguientes á la fecha de la concesión y quedar terminadas á los cuatro años.

Art. 5.° Si por conveniencias públicas, y para establecer el enlace con otras líneas de ferrocarriles proyectadas, fuese necesario fijar el término de esta línea en la estación de Calasparra en lugar de fijarlo en la de Cieza, se podrá hacer la expresada modificación, siempre que el concesionario presente oportunamente en el Ministerio de Fomento los estudios de la misma y le sean aprobados.

Art. 6.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á la ley de ferrocarriles haya de prestar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 7.° El concesionario queda obligado á la conducción de la correspondencia y presos políticos, según los preceptos legales que rigen en estos asuntos.

Palacio del Congreso 9 de Mayo de 1891.=Rafaél Serrano Alcázar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Santa Olalla, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Martos á Porcuna.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la estación férrea de Martos, y pasando por los pueblos de Santiago de Calatrava é Higuera de Calatrava, termine en Porcuna ó empalme con la que de este último punto conduce á Valenzuela.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1891.=Nicolás Santa Olalla y Rojas.=El Conde de las Almenas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Santa Olalla, incluyendo en el plan general de carreteras una de Valdepeñas de Jaén á la de Bailén á Málaga.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de careteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Valdepeñas de Jaén, empalme con la que de Bailén se dirige á Málaga.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1891.=Nicolás Santa Olalla.=El Conde de las Almenas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Becerro de Bengoa, concediendo á la Compañía del ferrocarril de Estella-Vitoria-Durango una prórroga de tres años para la terminación de sus obras.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se otorga á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Estella-Vitoria-Durango, con un ramal de Arroniz á Lerín, una prórroga de tres años para la terminación de las obras que faltan por ejecutar.

Art. 2.° La prórroga á que se refiere el artículo anterior comenzará á contarse desde el siguiente día de la publicación de esta ley.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1891.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Gaspar Salcedo.—Francisco Ansaldo.=Ramón María Badarán.=Enrique Ochoa.=Cecilio Gurrea.=Manuel Allende Salazar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués del Vadillo, agregando al distrito electoral de Pamplona varios pueblos de Araquil.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Los pueblos de Oiz, Urroz de Santesteban y Erasun se segregan del distrito electoral para provinciales de Araquil, y se agregan al de Pamplona, á cuyo partido judicial corresponden.

Art. 2.° El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el puntual y completo cumplimiento de lo que se dispone en el artículo anterior.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1891.=Marqués del Vadillo.=Ramón María Badarán.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Landecho, convirtiendo en ferrocrrril de vía normal el económico de Ugarte al río Galindo.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único Se autoriza al Gobierno de S. M. para que al hacer la concesión del ferrocarril económico de Ugarte al Río Galindo, á que se refiere la ley de 6 de Marzo de 1890, permita á los Sres. C. de Murrieta y Compañía amplíen el ancho de la vía del citado ferrocarril á 1'67 metros, que es la normal de los ferrocarriles de España.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1891.=Luis de Landecho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Gargantiel, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Abenójar, termine en Almódovar del Campo.

AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una que, partiendo de la villa de Abenójar (Ciudad Real), pase por Cabezarados y establecimientos mineros de «San Quintín» y aldea de Tirteafuera, vaya á empalmar en Almovódar del Campo con la carretera existente que une esta ciudad con Puertollano y línea del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1891.=Manuel Gargantiel.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Díaz Cañabate, sobre concesión de varias líneas de ferrocarriles secundarios en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de Fomento para conceder á D. Luis Ruíz Bláser la construcción y explotación, durante noventa y nueve años, de las siguientes líneae de ferrocarriles secundarios de vía estrecha:

De Málaga á Coín.
De Málaga á Nerja.
De Nerja á Motril.
De Motril á Almería.
De Almería á Tabernas.
De Aguilar á Jaén, y
Alcaudete á Granada.
Y de Granada á Motríl.

Con arreglo á los anteproyectos y estudios presentados por el mismo Sr. Ruiz Blaser á dicho Ministerio.

Art. 2.° El Estado garantiza durante el período de la concesión el 3 por 100 de interés anual á los capitales empleados en la construcción de dichas líneas, fijando como límite de costo y garantía el capital de 70.000 pesetas por kilómetro de recorrido.

Esta garantía de interés sólo será hecha efectiva en el caso de que el rendimiento de dichas líneas no baste á cubrir los gastos de la explotación, calculados en la suma alzada de 1.500 pesetas por kilómetro sobre dos trenes diarios de ida y vuelta más la mitad del producto bruto, impuestos deducidos y á más el interés del 6 por 100 al capital de planteamiento calculado en 70.000 por kilómetro.

Art. 3.° Si los productos de la explotación excedieran los límites antes fijados, el exceso de rendimiento será distribuído entre el concesionario y el Estado, en proporción de 30 por 100 éste y 70 por 100 el concesionario.

Art. 4.° El Estado, y por él los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Fomento, autorizarán á las Diputaciones provinciales de Málaga, Almería, Córdoba, Granada y Jaén para acordar libremente con el concesionario las subvenciones que gusten conceder á los mencionados proyectos.

Art. 5.° Se concede el beneficio de exenciones de derechos de aduanas al material fijo y móvil que para dichas líneas se introduzca precisamente en el plazo de tres años, á contar desde la fecha de la promulgación de esta ley y con arreglo á las relaciones que de dicho material previamente apruebe el Ministerio de Fomento.

Art. 6.° Se concede á las expresadas líneas y declaran de pública utilidad para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos y propiedades que á su construcción sean necesarios, pudiendo utilizar las carreteras y caminos del Estado, provincias y Municipios en la forma que determine el proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento.

Art. 7.° En el plazo de tres meses, después de publicados en la *Gaceta de Madrid* los Reales decretos de autorización de las líneas, el concesionario consignará en la Caja general de Depósitos, como fianza definitiva á responder de la ejecución de las obras, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó títulos de la deuda pública por kilómetro concedido, cuya cantidad le será devuelta por quintas partes conforme vaya adelantando la construcción.

Palacio del Congreso 13 de Mayo de 1891.=Joaquín Díaz Cañabate.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ansaldo, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Memerca (Somorrostro), termine en Colindres.

AL CONGRESO

El Diputado á Cortes que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Angel Iturralde, vecino de Bilbao, la construcción y la explotación por noventa y nueve años de un ferrocarril, sin subvención del Estado, que, partiendo de Memerca (Somorrostro) y pasando por Sopuerta, Otanez, Castro, Guriezo, Ampuero y Limpias, se una en Colindres con el ferrocarril de Santander por Solares á Laredo.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de público dominio, disfrutando de cuantos privilegios otorgan y puedan otorgar las leyes á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto que D. Angel Iturralde ha presentado al Ministerio de Fomento, y al que presentará en breve, con las modificaciones que en ellos se introduzcan por dicho Centro ministerial.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=Francisco Ansaldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Ansaldo, determinando el modelo de fusil que debe adoptarse para el ejército.

AL CONGRESO

El Diputado á Cortes que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Dentro del plazo de tres meses, á contar desde el día en que se promulgue esta ley, el Gobierno de S. M. determinará el modelo de fusil de calibre reducido que, en sustitución del Remigton, se adopte para el ejército español.

Art. 2.° Inmediatamente se procederá á la reforma del armamento hasta donde lo permita la suma consignada en el presupuesto á la sazón vigente, ó la que en un presupuesto extraordinario se fije, encargándose de ella la fábrica oficial de Oviedo y la industria particular armera de España en la proporción que consientan las fuerzas productoras de cada una.

Art. 3.° Sólo en el caso de que la experiencia acredite la absoluta imposibilidad de realizar la reforma indicada con el empleo exclusivo de las fábricas nacionales y por razones de notoria urgencia ó de considerable economía, podrá el Gobierno adquirir en el extranjero una parte de los fusiles del nuevo modelo que no exceda de la vigésima de las que se construyan en España.

Art. 4.° El Gobierno procurará que, sin perjuicio de la bondad de la reforma, el modelo de fusil que se acepte sea de clase tal, que, lo mismo el arma que los cartuchos, puedan fabricarse con materiales que no haya que buscar en la industria extranjera.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=Francisco Ansaldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Rodrigáñez, incluyendo en el plan general de carreteras una de la estación de Rincón de Soto á Arnedo.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente:

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que,p artiendo de la estación de Rincón de Soto y pasando por Aldeanueva, Antol y Quel, termine en la ciudad de Arnedo, en la provincia de Logroño.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=Tirso Rodrigáñez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Canillejas, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Rioseco, termine en Felechosa.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Rioseco en la de Campo de Caso á Oviedo, termine en el pueblo de Felechosa en el ramal de Lillo á Santullano.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=El Marqués de Canillejas.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Figueroa, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Fene, termine en Mugardos.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Fene, en la carretera del Ferrol á Betanzos, siga al puerto del Seijo y continúe á Mugardos y Castillo de la Palma, enlazando la línea de defensa de la ría del Ferrol.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=Marqués de Figueroa.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proposición de ley, del Sr. Marqués de Figueroa, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Fene, termine en Mugardos.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la deliberación del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Fene, en la carretera del Ferrol á Betanzos, siga al puerto del Seijo y continúe á Mugardos y Castillo de la Palma, enlazando la línea de defensa de la ría del Ferrol.

Palacio del Congreso 16 de Mayo de 1891.=Marqués de Figueroa.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL LUNES 18 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Ampliación de la facultad de emisión y prórroga del privilegio del Banco de España; erratas cometidas en la impresión del dictamen: reclamación del Sr. Navarro Reverter.

DESPACHO: Inclusión en el plan general de carreteras, de varias de la provincia de Palencia: dictamen.=Expediente relativo á la inspección facultativa de los vapores correos de la Compañía Trasatlántica: datos referentes á la fábrica de armas de Oviedo; constitución de dos Comisiones: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta á las dos de la tarde, y leída el Acta de la del sábado 16 del actual, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los documentos remitidos por el Sr. Ministro de la Gobernación á petición del Sr. Azcárate, relativos á la consulta hecha por el Ayuntamiento de Albacete sobre la división de aquel Municipio en distritos y secciones para las elecciones municipales.

Se anunció que quedaría sobre la mesa durante tres sesiones, después de lo cual pasaría al Archivo, una comunicación del Ministerio de la Gobernación, dando cuenta de que los gobernadores de Alicante, Badajoz y Cáceres habían sido autorizados para nombrar delegados especiales con motivo de las últimas elecciones municipales, al objeto de garantir la conservación del orden público en los pueblos que en la comunicación se mencionan.

Pasaron á la Comisión de incompatibilidades dos comunicaciones del Ministerio de la Guerra, participando haber ascendido en propuesta reglamentaria y por antigüedad al empleo de teniente coronel de Infantería el comandante D. Agustín de la Serna López, y á capitán de Estado Mayor el primer teniente D. Cándido Ruíz Martínez, Diputados á Cortes.

Pasó á la Comisión que entiende en el asunto, una exposición de la Cámara de comercio de Barcelona haciendo observaciones al proyecto de presupuestos presentado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Pasó á la Comisión de peticiones una instancia de varios individuos pertenecientes á sociedades obreras de Barcelona, solicitando que se traduzcan en leyes todas las medidas acordadas por el Congreso obrero socialista internacional celebrado en París en Julio de 1889, y con preferencia la limitación de la jornada á un máximum de ocho horas para los adultos.

Pasó á la Comisión general de presupuestos una instancia de D. José Revuelta y D. Ignacio García Tapia, porteros del Gobierno civil y de la Sección de Fomento de Cádiz, solicitando se suprima el descuento que gravita sobre sus sueldos.

Juraron y tomaron asiento los Sres. Rodríguez de la Borbolla, y Recio Sánchez de Ipola, anunciándose que ingresaban respectivamente en las Secciones séptima y primera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Aparicio tiene la palabra.

El Sr. **APARICIO**: Voy á dirigir un ruego al señor Ministro de Gracia y Justicia; y no digo excitación, porque se trata de un asunto que ya ha llamado la atención de S. S., y porque, de otra parte, es tan importante y de tanta justicia, que yo me complazco en esperar que le aplicará S. S. en seguida toda su atención y la ilustrada diligencia que viene acreditando al frente de su Departamento.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia compartirá seguramente la opinión, muy extendida aquí y fuera de aquí, aunque por su posición no le parezca discreto exponerla, de que las ciudades que pedían un establecimiento penal, ó para hablar más parlamentaria aunque menos gráficamente, las poblaciones que tienen en su casco ó en su término municipal establecimientos penitenciarios, están bastante castigadas con los perjuicios morales que les acarrea la población flotante, de no muy ejemplar conducta, que suele seguir á los penados, y que con frecuencia se avecinda en aquellas capitales, y por los peligros que para la higiene y la salud pública suelen resultar de las malas condiciones higiénicas de los presidios de España, y principalmente del de Burgos, á que en primer término me refiero, sin dejar de reconocer que sus directores y empleados hacen cuanto pueden por suplir estas deficiencias de los edificios. Pero como al fin este es un mal necesario, porque en algún pueblo han de situarse estos establecimientos tristes, y como convertir estos penales en escuelas de corrección es labor de mucho tiempo, é instalarlos debidamente en edificios adecuados es obra aun más difícil y larga, dados los apuros crónicos del Tesoro, no voy á tratar de estos, sino de otros males que está en mano del Estado evitar, y que fuera cruel añadir á aquellos cuyo remedio es más fácil y urgente.

Me refiero á la competencia ruinosa que el trabajo de los talleres de esos establecimientos hace á la industria libre de las poblaciones, cosa que el Estado debe y puede evitar, por lo mismo que él puede decirse que ha creado este estado de cosas injustísimo.

Sabe S. S. que en este punto la situación de los talleres era hace algunos años de tal suerte favorable á los contratistas, que el Sr. D. Venancio González hubo de dar en 1886 un decreto en cuyo preámbulo se confesaba francamente que los contratistas ejercían un monopolio por el cual apenas satisfacían

lo bastante para pagar el alquiler de los locales donde en otro caso, en el caso de trabajar libremente, habrían tenido que establecer su industria, y en el cual se añadían declaraciones tan estupendas como la de que en Zaragoza disponían los contratistas de 100 ó 200 operarios del establecimiento penal, y de 500 dedicados al oficio de zapatero, los cuales no reciben más que una peseta 75 céntimos al mes, por más que el arrendatario satisficiese al Estado sumas mayores, pero siempre escasas con relación á las grandes ventajas que se le otorgan.

Ya comprenderá S. S. que es imposible la competencia con un empresario que dispone de tal número de operarios tan baratos, que tienen un trabajo, no de ocho, sino de diez ó más horas, sin perder un minuto, sujetos á una rigurosa disciplina y siendo relevados y sustituídos en el acto por otros aquellos que se muestran desaplicados ó inhábiles, al juicio único del contratista.

El Sr. González, fijándose en esos defectos, dictó ese decreto que ya era un paso hacia la reforma y que honra al que le dictó; pero aquella disposición legal fué tan limitada y deficiente, que no ha dado resultados por no dificultarse más el trabajo por contrata y dar mayor ensanche al libre de los penados y al verificado por administración. Por eso el malestar y las quejas de los gremios libres continuaron, y pocos meses después de tomar S. S. posesión de su Departamento ministerial hubo en Zaragoza una reunión de dichos gremios, en que se acordó cerrar los establecimientos similares á los que hay en aquel penal; y en Burgos, á pesar de lo sufridos que son aquellos habitantes, hubo también una manifestación pública y numerosa, con sus correspondientes discursos y protestas, resumidos en la respetuosa reclamación que se elevó al Ministerio de Gracia y Justia.

La Cámara de comercio de Zaragoza consiguió calmar á sus convecinos y evitar que los interesados se dieran de baja en el ejercicio de sus oficios, ofreciéndoles pedir, como pidió, la variación de este estado intolerable de cosas; y en Burgos no hubo nada más que las referidas protestas, gracias á la nativa paciencia y temperamento de aquellos buenos castellanos, de los cuales, sin embargo, ni fuera justo ni sería prudente abusar.

Para S. S. no pasó desapercibido este movimiento y justo quejido de la opinión, y dictó en Enero de este año una circular dirigida á las Juntas locales de prisiones, en la cual se encarga que se cumpla el decreto de 1886 y se reunan datos para reformar y mejorar el trabajo de los penados en bien de las industrias libres. Han pasado suficientes meses para que esos datos hayan podido reunirse, y me parece que es llegada la hora de que S. S. acometa con valor las reformas que, según se ve por esos antecedentes y por las nuevas quejas que de Zaragoza han llegado al Ministerio, y por las formuladas en Burgos en la reunión obrera de 1.º de Mayo, deben conducir á la derogación del decreto de 1886, que resulta deficiente, puesto que en ese decreto se esforzaba el señor González por facilitar el trabajo libre de los penados y el ejecutarlo por administración, pero no acometía la empresa de limitar y aun imposibilitar el trabajo por contrata, que es lo verdaderamente eficaz y necesario.

Esto es lo que yo creo que S. S. debe intentar, procurando que, sin perjuicio para el Estado y sin perjuicio tampoco para el fondo de ahorro de los penados, cese la competencia que la labor de los confinados hace al trabajo libre, porque no puede permitirse que los industriales que pagan un fuerte subsidio hayan de sufrir la competencia que se les hace, sin beneficio para el Estado ni beneficio para los penados, como he dicho antes, y sólo con provecho de los afortunados firmantes de estos contratos, legales seguramente y adjudicados en pública licitación, pero que por un raro fenómeno resultan siempre, como decía el decreto del 86, leoninos para el Estado, para los confinados y para los trabajadores libres; para todos, menos para los contratistas.

Y como aunque S. S. haga esto con la actividad y el celo que le son característicos, ha de emplear necesariamente algún tiempo, yo espero que si su señoría atiende con benevolencia este ruego mio y lo encuentra justo, pronuncie aquí algunas palabras que sirvan de consuelo y de esperanza á esos industriales, en cuya representación y defensa tengo el honor de hablar, á fin de que puedan tener confianza en que desaparecerán los males que hoy sienten por la concurrencia que les hace el trabajo de los penados.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Como mi amigo Sr. Aparicio se ha adelantado á reconocer con una bondad que le agradezco, vengo preocupándome del difícil problema de los perjuicios que al trabajo libre causa la concurrencia del trabajo de los establecimientos penales en aquellas poblaciones donde esos establecimientos existen.

Con efecto, han sido deficientes hasta ahora las disposiciones dictadas, y me preocupo de modificarlas y aun de darles en alguna parte esencial el carácter legislativo que necesitan, para que puedan ser desarrolladas después por disposiciones reglamentarias que puedan evitar los perjuicios á que el Sr. Aparicio ha aludido. La circular que tuve el honor de expedir disminuyó los males, y así se ha reconocido; pero yo no dicté esa circular como un remedio suficiente y eficaz, sino como punto de partida de otras disposiciones que requieren más estudio y datos y antecedentes que no existían reunidos. Con posterioridad á esa circular se han dictado por el Ministerio de Gracia y Justicia otras disposiciones reclamando esos datos y antecedentes que en gran parte han venido, y, utilizándolos, podré dedicarme á dictar nuevas medidas en el mismo sentido.

Pero el principal obstáculo que hay para aplicar un remedio inmediato á todos esos males, está en los contratos en vigor, de los cuales yo no puedo prescindir, primero, porque en la mayoría de los casos sus condiciones son tales que no lo consienten, y después, porque aun cuando se llegara á una rescisión, ésta sería gravosísima al Estado por las indemnizaciones que impondría. Es necesario, pues, combinar el nuevo estado de cosas con el actual, partiendo del respeto á esos contratos, que constituyen, repito, el principal obstáculo para la reforma. Así y todo, yo vengo preocupándome sin descanso de ella, y puedo dar al Sr. Aparicio, si no una seguridad absoluta, por lo menos esa esperanza que pedía de que

la Administración hará cuanto esté á su alcance en el sentido de evitar un mal que, lo mismo esta Administración que las anteriores, como la del 86 á que se ha referido el Sr. Aparicio, han encontrado, sin poder hasta ahora llegar á ponerle remedio. Yo me propongo hacerlo; hay de ello ya algunas prendas en las disposiciones á que se ha referido S. S. en esa circular y en otras medidas dictadas después; y yo procuraré que no se cree ningún nuevo obstáculo en las contratas, porque yo no he autorizado ninguna, y que se combine el planteamiento de esta reforma con el respeto necesario á los contratos existentes.

Siento no poder decir más á S. S.; pero esto creo que será bastante, porque ya que no pueda ofrecer resultados á que no ha sido dado llegar, le revelará, por lo menos, un espíritu resuelto y una tendencia clara en la Administración, dirigidos este espíritu y esta tendencia al mismo objeto que S. S. persigue con la excitación que ha dirigido al Gobierno.

El Sr. **APARICIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **APARICIO**: Me complacen mucho las declaraciones de mi amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y le ofrezco por ellas mi agradecimiento, descansando en la seguridad de que han de ser realizadas.

En cuanto á la existencia de los contratos, ya comprenderá S. S. que no podía demandar su rescisión, sino que aspiro á que no se renueven en condiciones parecidas. Conozco algunos de estos contratos, y sé que si el mal no ha de durar más que ellos, podemos darnos por satisfechos. El de Burgos, que es el más grave, porque es el que se refiere á mayor número de penados de un mismo oficio, vence el año 92, y si para aquel año S. S. ha unido su nombre á una medida legislativa que corrija estos males, los industriales le deberán mucho agradecimiento, y yo me felicitaré de haber contribuído á lograrlo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): He de decir únicamente, completando lo que antes dije, que el trabajo que tengo emprendido, dirigido principalmente á allegar datos y antecedentes para la reforma, me permite esperar que á la terminación de los actuales contratos podrá modificarse en ese sentido satisfactorio el estado de cosas que tanto preocupa á mi amigo querido el Sr. Aparicio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Castellano tiene la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Después de las palabras que acabáis de oir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pudiera en realidad excusar las pocas que me propongo pronunciar, y que han motivadopidie se la palabra al aludir el Sr. Aparicio al trabajo de los penados en el establecimiento penitenciario de San José, de Zaragoza; pero hay dos móviles que me impulsan á molestar por breves momentos la atención de la Cámara.

Es uno de ellos, el natural deseo de ratificar aquí con la fe del testigo que depone de ciencia propia, lo que ha manifestado el Sr. Aparicio respecto de los perjuicios que á la industria libre en Zaragoza producen los trabajos del penal de San José; y es el otro, el deber que tengo de unir mi ruego al del digno Diputado por Burgos, para que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ponga mano en este asunto hasta llegar á una solución satisfactoria, que yo confío que, dada la envidiable rapidez de percepción que S. S. tiene para apreciar los asuntos de que entiende, en cuanto dedique su atención á éste ha de hallar la manera de solventar las dificultades que se presenten.

En cuanto á Zaragoza se refiere, ya es antigua la competencia ruinosa que el trabajo del penal produce á la industria libre; no es de ahora, es de hace muchos años.

Yo he tenido alguna intervención indirecta en algunos asuntos relacionados con dicho trabajo, que me han demostrado hasta qué extremo han llegado los abusos respecto á ellos en los penales, abusos que supongo no tendrán lugar ahora. Ha llegado á suceder que ha habido penados que se han dirigido á casas comerciales de España y del extranjero, como si ejercieran el comercio y como si tuvieran casa comercial propia, demandando primeras materias á Italia, á Francia y á otros puntos, sucediendo, como no podía menos de suceder, que en unas ocasiones cumplían estos supuestos comerciantes con los requisitos del contrato, pero que en otras ocasiones, abandonando el Código de comercio, caían en sus relaciones mercantiles bajo las prescripciones del Código penal; hasta el extremo de que en cierta ocasión, un corresponsal de mi casa, al verse burlado, hubo de escribirme preguntando si es que en España estaban autorizados los presidiarios á practicar actos de comercio. Decía, pues, que aun suponiendo que esto no suceda en la actualidad, que yo creo que no sucede, desde luego es indudable, por los efectos que el actual estado de cosas ha producido en Zaragoza, que no se trata del trabajo individual del penado, que no se trata de aquel trabajo que moraliza sus costumbres; que se trata de una industria montada á la perfección, de una industria con talleres perfectos y variados, de una industria en grande, que abarca diversas manufacturas, haciendo competencia al pequeño industrial; de una industria que concurre con la particular hasta en los contratos de suministro y abastecimiento que hace el benemérito cuerpo de la Guardia civil, dándose el caso de que con frecuencia se adjudican dichos servicios al penal, no pudiendo como no pueden ofrecer sus productos á tan barato precio los industriales de Zaragoza; de una industria, en fin, que tiene hasta sus viajantes que van ofreciendo y colocando los efectos elaborados por las demás provincias de España.

Ciertamente que, cuando se estableció el trabajo en los penales, no debió ser esa la mente de los que intentaron moralizar de este modo á los desgraciados que sufren su condena, ni se trató de que creasen verdaderos talleres en grande que vinieran á competir con la industria privada.

Así, pues, urge principalmente evitar estas grandes manifestaciones del trabajo dentro de los establecimientos penales; hoy por hoy, la acción del Gobierno se halla limitada indudablemente para remediar en absoluto los perjuicios que resultan de los contratos de que ha hablado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero urge evitar que esto se pueda reproducir en lo sucesivo, cuando esos contratos

finen; y urge más: urge que mientras estos contratos terminan, y aunque es deficiente el decreto de 1886, se aplique con extraordinario rigor, viendo verdaderamente de darle una interpretación restrictiva más que una interpretación extensiva; porque tengo entendido, al menos por lo que se refiere al penal de Zaragoza, que si se modificara la clasificación de los obreros respecto á lo que deben contribuir al Estado, algo, aunque poco, se habría obtenido para no arruinar tanto á la industria particular. Este es punto sobre el cual llamo la atención del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; porque, en efecto, dentro de los medios actuales, aun siendo deficientes, se podría encontrar la manera de que fuera menos ruinosa esa competencia hasta que terminen los actuales contratos.

En Zaragoza no es una industria sola la que se queja: se han quejado los ebanistas, los silleros, los guarnicioneros, los cerrajeros; hoy, ya lo sabe el señor Ministro de Gracia y Justicia, los que más se mueven, como más lesionados, son los de las industrias de cordelería, alpargatería y demás relacionadas con la elaboración del cáñamo. Yo he podido apreciar cuando en el mes de Enero, cansados de recurrir, no en esta época, porque en esta época no habían recurrido hasta el mes de Enero, pero cansados de recurrir en épocas anteriores al Poder central, creyeron que sus quejas no llegarían á ser atendidas, y llegaron en un momento de desesperación al cierre de tiendas, y gracias al tacto de las autoridades y á la protección que les dispensó la Cámara de comercio y á las disposiciones que el señor Ministro de Gracia y Justicia adoptó en el acto para que se cumpliera con más rigor el decreto de 1886, pudo calmarse por aquel momento la excitación. Pero en la exposición luminosa que la celosa Cámara de comercio de Zaragoza dirigió con este motivo al Gobierno, podrá ver el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que la industria y el comercio de Zaragoza entienden que no basta el decreto de 1886 para reprimir el mal, y que es necesario dictar nuevas disposiciones, ya en la esfera en que el Gobierno puede desenvolverse administrativamente, ya trayendo aquí los proyectos de ley correspondientes. Es decir, que las disposiciones vigentes que regulan el trabajo del penado, aun cumpliéndolas con todo rigor, son deficientes en estos momentos y no acabarán con la competencia que aquél hace al trabajo particular.

Yo hubiera deseado que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hubiera visto á los patronos y á los obreros que recurrieron á mí en demanda de protección y apoyo, como era natural; yo hubiera deseado que S. S. los hubiera visto confundidos, porque no hay nada que más una y confunda que la común desgracia, acudir á mí, repito, para que intercediera cerca del Gobierno en demanda de una resolución de este arduo problema; yo hubiera querido que el Sr. Ministro les hubiera oído lamentarse amargamente de su triste situación y envidiar la suerte de los presidiarios, pues á pesar de los abusos por parte de los contratistas de que nos ha hablado el Sr. Aparicio, mientras éstos podían hacer algunos pequeños ahorros, ellos se encontraban completamente arruinados, hasta el punto de mendigar, como mendigaron su sustento los pobres obreros que no hallaban trabajo por el cierre de los talleres particulares de cordelería y alpargatería.

Para Zaragoza reviste esto una importancia excepcional, que ya conoce el Sr. Villaverde, y por eso yo me atrevo á rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia acometa la obra de resolver el difícil problema de armonizar el trabajo del penado como medio moralizador con el trabajo de la industria particular, excluyendo todo género de competencia, porque no hay competencia que produzca efectos más ruinosos para la industria particular que la que la industria oficial hace en los presidios. Y se explica perfectamente: considerado, como no puede menos de considerarse por los penados, el trabajo más como un castigo que como una obligación, y teniendo en cuenta además los abusos que en esos trabajos se cometen ó pueden cometerse, el resultado irremediable es que el producto salga con una baratura incomparable de esos establecimientos penales.

Yo, pues, suplico nuevamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que, cumpliendo lo que acaba de ofrecernos, ponga mano en el asunto, seguro de que estudiando este problema hallará con su recto criterio solución satisfactoria para conciliar todos los intereses, salvando sobre todo á la industria particular de la ruinosa competencia de los presidios, y por ello, créalo sinceramente, le quedarán agradecidas no sólo las industrias á quienes afecta, sino hasta las poblaciones que tienen la desgracia de albergar en su recinto establecimientos penitenciarios.

El Sr. Ministro de **GRACIA JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Muy pocas palabras he de pronunciar en contestación á las que acaba de dirigir á la Cámara el Sr. Castellano; porque S. S., en su discreción, comprenderá que no puedo salir de los límites en que he encerrado la contestación que acabo de dar al Sr. Aparicio.

No necesito poner mano en el estudio de esa grave y difícil cuestión, cuestión compleja, como S. S. ha reconocido que es, porque vengo poniéndola hace tiempo, según consta á S. S.

Yo vengo preocupándome de resolver ese difícil problema. Convengo con S. S. en que el decreto de 1886 y otras disposiciones dictadas para su ejecución son deficientes; en lo que no puedo convenir es en que el decreto no se cumpla con rigor. Yo hago cumplir con rigor ese decreto, y á S. S. le consta que con relación al presidio de Zaragoza, y muy particularmente en cuanto se refiere á las industrias de cáñamo y, dentro de ellas, muy especialmente á la alpargatería, á que se ha referido S. S., he dictado medidas muy severas, con las cuales algunos resultados se han obtenido; pero esos resultados tienen hoy el límite de los contratos. Yo me propongo que á la terminación de los contratos pueda esta grave cuestión resolverse, y para ello procuro todos los elementos de estudio.

Contesto, pues, al Sr. Castellano en el mismo sentido que antes contesté al Sr. Aparicio; esta cuestión está en estudio bajo todos sus complejos aspectos, y me propongo dictar algunas disposiciones administrativas y preparar otras legislativas que estimo necesarias, porque si han de responder á las exigencias combinadas de todos los puntos de vista de este arduo problema, es necesario que parte de los ante-

cedentes y de los datos que hasta ahora no ha podido reunir la Administración, los reuna; no creo que se esté muy lejos de poder reunirlos, y entonces será ocasión de poder resolver este asunto.

El Sr. Castellano, que en las difíciles circunstancias á que S. S. ha aludido, y en circunstancias anteriores en que, aunque el mal existiera, no se había manifestado en aquellos términos, ha acudido, con el celo que le distingue, al Gobierno á exponer esas necesidades, el Sr. Castellano, digo, sabe que ha encontrado siempre al Gobierno deseoso de satisfacerlas.

Tengan, pues, S. S. y la población de Zaragoza la seguridad completa de que este problema preocupa al Gobierno, y de que procurará su solución tan pronto como el estado de las cosas consienta traer al Parlamento ó llevar á las columnas de la *Gaceta* esa solución.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Reitero al Sr. Ministro de Gracia y Justicia las gracias que ya le había anticipado, seguro de que S. S., con su acostumbrada benevolencia, había de atender á mi ruego, por las palabras que acaba de pronunciar, que realmente han de llevar la tranquilidad y el consuelo á aquellos que esperan los actos del Gobierno en esta materia para ver terminados los perjuicios que sufren sus respectivas industrias.

Respecto á que S. S. hace cumplir con todo rigor el decreto de 1886, debo decir que, en efecto, me consta que S. S. dictó una disposición con motivo del cierre de tiendas en Zaragoza, para que ese decreto no dejara de cumplirse en todas sus partes, y desde entonces, si había alguna deficiencia en la aplicación, se ha corregido en gran parte. Pero hay puntos que son de verdadera apreciación y que pueden promover cuestiones y ocasionar perjuicios, sin que esto suponga deficiencia en el cumplimiento del deber por parte de los funcionarios que dependen de S. S.; y precisamente á un punto de apreciación es al que me he referido yo, sobre el cual me permito llamar de nuevo la atención de S. S.

Se trata de que, según se clasifique la mano del obrero dentro del penal, la competencia será mayor ó menor; con la mayor buena fe, una Junta de penales puede clasificar de un modo ó de otro los trabajos, y sin que dejen de cumplirse los preceptos vigentes en este punto, como es cuestión pura y simplemente de apreciación, según se aprecien y se clasifiquen los trabajos de una ó de otra suerte, las consecuencias en orden á la competencia con la industria individual serán distintas. A esto me refería yo cuando suplicaba al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que hiciera cumplir el decreto de 1886 aun con mayor rigor é interpretándole de una manera restrictiva y no de un modo amplio.

Por lo demás, comprendo perfectamente que, como ha dicho S. S., no es este un asunto que se pueda ventilar ni resolver en un instante, no habiendo aún reunido la Administración todos los datos necesarios al efecto; pero, puesto que S. S. tiene ya bastantes datos y espera en breve tenerlos todos, yo creo que Zaragoza, descansando en las palabras de S. S., puede esperar tranquila la resolución que ha de dictarse sobre tan grave asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Castañeda tiene la palabra.

El Sr. **CASTAÑEDA**: La había pedido para hacer una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Ultramar; porque aunque el ruego debía dirigirse, en rigor, al Sr. Ministro de Estado, como S. S. se halla en Aranjuez, creí más conveniente dirigirme al Sr. Ministro de Ultramar. Tuve el honor de manifestárselo así en una carta, según es costumbre, indicándole el motivo de mi pregunta, y sin duda serán ocupaciones muy perentorias las que le hayan impedido asistir hoy á esta Cámara.

El objeto de mi pregunta es el siguiente. Un periódico francés de tanta importancia como *Le Temps*, periódico muy bien enterado, especialmente en los asuntos que se refieren á España, dice, no de una manera vaga, como un *se dice* de la prensa, sino afirmándolo como seguro, que una de las bases del convenio con los Estados Unidos con relación á las Antillas tiene por objeto nada menos que dar una bonificación de un 25 por 100 de los derechos arancelarios á los Estados Unidos sobre las mercancías similares que las demás Naciones lleven á Cuba.

Yo no voy ahora á adoptar tonos épicos, como se ha hecho en otros casos, para tronar contra esta medida, ni vengo en són vocinglero á dar escándalo ninguno sobre este asunto, pretendiendo que ha habido revelaciones del tratado; pero sí tengo que manifestar, que me choca en extremo que habiéndome dirigido al Sr. Ministro de Ultramar repetidas veces rogándole que influyera para que el Gobierno añadiese en el tratado una cláusula especial por la que el Gobierno de los Estados Unidos se comprometiera solemnemente á presentar al Congreso y Senado una proposición incluyendo al tabaco en la cláusula de reciprocidad de Mr. Aldrich, ó excluyéndolo de los impuestos del *bill* Mac-Kinley, y habiéndome rogado el Sr. Ministro de Ultramar que no hiciera preguntas ni ruegos sobre este asunto, porque todas las cláusulas de ese convenio debían permanecer, como están (decía el Sr. Ministro), en el más absoluto secreto, me choca, digo, que después de esto se afirme por un periódico tan autorizado como *Le Temps* cuál es la base relativa á la bonificación que se ha de conceder á las mercancías de los Estados Unidos. Y como precisamente, si el tratado se llevase á efecto con esa cláusula, sería lo mismo que echar á la isla de Cuba en brazos de los Estados Unidos para siempre en el terreno mercantil, puesto que es una disposición prohibitiva de comercio con los demás países, nosotros que abrigábamos la esperanza de poder establecer nuevas relaciones mercantiles con las Potencias europeas, sobre todo después de firmar el tratado, vemos que si éste se realiza en la forma que dice aquel periódico, quedamos absolutamente imposibilitados para realizar lo que tanto deseamos.

Ruego á la Mesa que, cuando el Sr. Ministro de Ultramar se halle presente, me conceda de nuevo la palabra para dirigirle la pregunta y el ruego que á este asunto se refieren, á fin de que pueda entonces extender algo más las observaciones que he tenido el honor de hacer ahora.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se reservará á S. S. la palabra para que use de ella con el objeto que ha expuesto, si en los minutos que restan

para entrar en la orden del día estuviera presente el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Celleruelo tiene la palabra.

El Sr. **CELLERUELO**: Tengo el honor de presentar una exposición de D. Inocente Fernández, vecino de Figaredo, en el Concejo de Mieres, con el objeto de que se tengan en cuenta las razones que en ella aduce, por la Comisión que entiende en la concesión del ferrocarril de Santa Marina, que ha de empalmar con la línea del Norte entre las estaciones de Santullano y Ujo, antes de otorgarse la concesión que se solicita.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Usera tiene la palabra.

El Sr. **USERA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

No sé si habrá llegado á noticia de S. S. el conflicto que se promovió ayer tarde en el paseo de Recoletos, esquina á la calle de Olózaga, con motivo del incesante cruce de carruajes por dicha calle con dirección al paseo. Un sinnúmero de familias, y entre ellas la mía, estuvieron detenidas en aquel punto próximamente media hora; los carruajes continuaban pasando, hasta que un señor, dignísimo por cierto, con una gran bizarría, se decidió á detener uno de los coches que creíamos que le atropellaba. El conflicto fué en aumento, y hasta se creyó que pudiera haber habido una cuestión de orden público. Yo me creo, pues, en el derecho y en la necesidad de llamar la atención de S. S., para que á su vez lo haga al gobernador de la provincia y al alcalde, á fin de que pongan los medios convenientes para evitar en lo sucesivo sucesos como el de ayer, á imitación de lo que se hace en el extranjero en tales casos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): No me habían comunicado, en efecto, lo que ocurrió ayer en la calle de Olózaga; pero desde luego tomaré los antecedentes necesarios, y como frecuento bastante aquellos sitios, puedo por mí mismo comprender lo que hay de fundado en las indicaciones que S. S. ha hecho. Me parece, por tanto, oportuna la petición de S. S., y tendré mucho gusto en manifestarlo así al gobernador y al alcalde de Madrid, para que adopten las medidas necesarias, á fin de que, ó el tránsito de los carruajes se distribuya, ó se interrumpa de tiempo en tiempo, para que no sufran perjuicios las personas que tienen que atravesar aquel sitio, en el que es preciso mantener una comunicación constante, tanto para los que van á esparcir su ánimo en la Castellana, como para los que van á asuntos relacionados con el barrio de Salamanca.

El Sr. **USERA**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Espada tiene la palabra.

El Sr. **ESPADA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Marina; y no hallándose presente, espero que la Mesa se servirá ponerlo en su conocimiento.

En el presupuesto de su Departamento, en los artículos 1.°, 5.° y 6.°, capítulo 3.°, se conceden nuevos créditos, importantes 100.000, 30.000 y 8.234 pesetas, para satisfacer las diferencias de sueldos que resultan de la aplicación á los cuerpos de la armada del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890.

A diferencia de lo que se hace en el presupuesto del Ministerio de la Guerra, donde se consignan detalladamente cada uno de estos aumentos que se conceden á los jefes del ejército y las gratificaciones que á los capitanes y primeros tenientes se otorgan también, utilizando para atender á estos nuevos gastos la economía que resulta de reducciones considerables en las plantillas del ejército, en el presupuesto de Marina no consta que se haya hecho reducción alguna, ni se consigna detalladamente el aumento de sueldo que cada uno de los jefes de la armada va á disfrutar, ni se especifica si se van á conceder gratificaciones nuevas á los oficiales, ni se menciona siquiera cuál es la disposición legal que autoriza la inclusión de estos créditos; y atendiendo yo á esta deficiencia, y creyendo que estos datos son de absoluta precisión para discutir con pleno conocimiento de causa el presupuesto del Departamento de Marina, ruego al Sr. Ministro que, con la urgencia que el caso requiere, y á la mayor brevedad, se sirva remitir á esta Cámara nota detallada del aumento de sueldo que cada uno de los jefes de la armada va á percibir mediante estos nuevos créditos que en el presupuesto se incluyen; nota asimismo de las gratificaciones nuevas que se conceden á los oficiales del mismo cuerpo, con expresión, por clases, del número de jefes y oficiales que ván á gozar de este beneficio, y en fin, que se mencione la disposición legal que autoriza estas concesiones; debiendo expresarse al propio tiempo, en esa nota, si se ha hecho alguna disminución en las plantillas de los cuerpos de la armada, y cuál sea la cuantía de la cantidad que se obtiene por esa disminución.

Y ya que estoy de pie, voy á dirigir otro ruego también al Sr. Ministro de Marina. Deseo que se sirva enviar á esta Cámara relación nominal de los jefes y oficiales de la armada que desempeñen destinos de oficiales primeros y segundos en las Direcciones é Intendencia general, que forman parte del Departamento central de Marina; expresando en dicha relación cuáles son los empleos de que se hallan en posesión en sus respectivas escalas y cuál es el sueldo que con arreglo á estos empleos debieran disfrutar.

Espero que la Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina estos ruegos, que no dudo que dicho Sr. Ministro atenderá, remitiendo á esta Cámara á la mayor brevedad posible y, de todas suertes antes, de que dé principio la discusión de los presupuestos, todos los antecedentes que he pedido.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Marina los ruegos del Sr. Espada.

Juraron y tomaron asiento los Sres. D. Teodoro González y D. José Santiago Gallego Díaz, anunciándose que ingresaban en las Secciones segunda y tercera respectivamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Gasca.

El Sr. **GASCA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Como la época de la renovación de los jueces municipales se aproxima, y casi puede decirse que se están haciendo ya los nombramientos, yo ruego á mi respetable amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tenga la bondad de decirme si en las ternas donde, por ejemplo, vaya un abogado y dos legos, siendo ese abogado afecto á las instituciones que nos rigen, será preferido para obtener el cargo de juez municipal el que reuna esas condiciones. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Me hace mi particular amigo Sr. Gasca su pregunta en unos términos tan generales, que forzosamente ha de resentirse también mi contestación de ser un poco teórica ó doctrinal.

Yo no puedo menos de contestar á S. S. que la respuesta que busca está en el art. 122 de la ley provisional de organización del Poder judicial del año 1870; artículo que dice que allí donde hubiese letrados con aptitud legal para ser nombrados jueces municipales, sean preferidos á los que no tengan ese carácter; pero añadiendo inmediatamente: «á no mediar motivos que aconsejen lo contrario.»

Esto es lo que dice la ley; de modo que, por regla general, es indudable que los letrados excluyen á los legos; en esta concurrencia de un letrado con otros candidatos que no tienen igual carácter, hay ya una presunción muy viva á favor del letrado, porque es de suponer que el juez al formar la terna habrá examinado si había motivos que pudieran aconsejar que se prescindiera del letrado; y cuando de él no ha prescindido, puede suponerse que su nombramiento está casi asegurado; pero yo no puedo afirmarlo en términos absolutos, á causa de que los motivos á que se refiere el citado artículo 122 no son solamente de apreciación de los jueces que forman la terna, sino también de los presidentes de las Audiencias que han de hacer los nombramientos; y pudiera suceder que el presidente de una Audiencia encontrase motivos que le aconsejaran prescindir de determinado candidato letrado, á pesar de estar en la terna.

En cuanto á los motivos que pueda haber para no hacer los nombramientos, motivos que la ley no detalla ni determina, diré á S. S. lo que ya he dicho á otro Sr. Diputado, es á saber: que tengo completa confianza en que los presidentes de las Audiencias no prescindirán de los letrados sino cuando existan verdaderos motivos, y que nunca los pretextos tomarán el lugar de los motivos. En este sentido, aun cuando no era necesario, he dado instrucciones á los presidentes de las Audiencias; y me siento, en la confianza de que el Sr. Gasca estimará satisfactoria mi respuesta, que no puedo concretar más porque desconozco el caso á que S. S. se refiere y las circunstancias que pueden concurrir en él.

El Sr. **GASCA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **GASCA**: Doy gracias á S. S. por su respuesta, y tengo la seguridad de que no se apreciará como motivo para no nombrar á ese letrado (que si el Sr. Ministro quiere citaré nominalmente, así como el pueblo de que se trata) la circunstancia de que pertenece al partido liberal, mientras que los no letrados pertenecen al conservador. Confío también en que, una vez hecho el nombramiento, no tendremos necesidad de recordar á S. S. el art. 122 que se ha servido citar; y admito gustoso su contestación, porque relacionándola con el texto del artículo, me hace esperar que no será cuestión política la que decida respecto del nombramiento de uno ó de otro candidato,

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): No tenía el menor deseo de que el Sr. Gasca determinara el pueblo y el nombre del candidato; he dicho lo que he dicho para explicar el carácter de mi contestación, que tenía que guardar congruencia con el carácter de generalidad de la pregunta.

Por lo demás, estoy seguro que no sucederá lo que S. S. teme; aunque, á la verdad, lo que acaba de indicar S. S. en cuanto á la naturaleza del caso, me previene un poco en contra; porque S. S. habla de jueces municipales conservadores y liberales, y á la verdad ninguno de los funcionarios de la judicatura debe pertenecer á partido político; de suerte que acaso esta circunstancia á que alude el Sr. Gasca pudiera ser motivo para prescindir de determinados candidatos: porque el art. 122 de la ley orgánica está condicionado por los demás de la ley, y entre ellos está el 7.°, que prohibe á todos los que pertenecen al orden judicial mezclarse en asuntos políticos, asistir á reuniones de este carácter é intervenir en las elecciones de otro modo que emitiendo su voto. Este artículo tiende, con profundo acierto, á dejar fuera del orden judicial á aquellos que tengan tales compromisos políticos que no puedan ó no quieran dejar de tomar parte en actos de esa especie.

Es, por consiguiente, necesario atender al art. 7.° de la ley y al alcance que pueda tener en su aplicación, no sólo con relación á los magistrados y jueces, que propiamente forman el orden judicial, sino también á los jueces municipales que ejercen funciones del mismo carácter.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gasca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GASCA**: Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como es tan hábil en esta casa, toda vez que lleva en ella también muchísimos años, le es sumamente fácil contestar á un simple Diputado que le dirige un ruego. Si yo entrara en consideraciones, demostraría á S. S. que el ruego que le he hecho está tan justificado, que si se lo digo particularmente, creo que me ha de atender, porque no quiero hacer

ciertas manifestaciones públicamente en esta Cámara.

Por lo demás, ya sabe S. S. que, tanto los jueces municipales como los Ayuntamientos y las Diputaciones, todo se ha hecho político en España; y aunque evidentemente yo reconozco que esto es una desgracia respecto á ese individuo á quien no he citado, puedo decir que precisamente se trata de una persona que no se ha metido ni en política, ni en elecciones, ni en nada, y no ha hecho más que cumplir con su deber como abogado que es del Colegio de Alcañiz. Yo explicaré particularmente á S. S. las circunstancias de esa persona, y no dudo un momento que tendrá en cuenta mi deseo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Si yo he hecho al Sr. Gasca las consideraciones á que S. S. se ha referido en la rectificación que acaba de hacer, fué únicamente porque S. S. confería á esa persona un bautismo político que parecía suponer en ella alguno de estos actos por los cuales la filiación política se exterioriza y manifiesta entre las gentes.

Oiré con mucho gusto cuanto en particular quiera decirme el Sr. Gasca, y esté seguro S. S. que encontrará en mí todo el apoyo para evitar que los jueces municipales sean políticos, porque es un grave mal al que el presente Gobierno se propone poner todo el remedio que quepa en sus fuerzas.

Por lo que ha dicho el Sr. Gasca de la habilidad, algo tendría yo que decirle; pero me limito á hacer constar á S. S. que la verdadera habilidad en esta casa consiste en conseguir que la palabra responda al pensamiento y al propósito con que se emite; y yo, en las pocas que he pronunciado, no he tenido otro pensamiento ni más propósito que el de satisfacer en la medida de lo posible la pregunta que me ha hecho S. S.»

Se leyó una proposición de ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril que, partiendo de Memerca (Somorrostro), termine en Colindres. *(Véase el* Apéndice 30.° *al núm. 57, sesión de 16 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **ANSALDO**: Espero, Sres. Diputados, que para lograr que prestéis vuestro asentimiento á la proposición de ley cuya lectura acabáis de oir, me bastará manifestaros que se refiere á la concesión de un ferrocarril que ha de enlazar importantes poblaciones de Vizcaya y Santander y producir innegables ventajas á la industria de estas provincias.

Como el asunto no ha de ocasionar el menor gravamen al Tesoro, puesto que no se solicita subvención alguna del Estado, tengo la seguridad de que tomaréis en consideración lo que os propongo, y os doy desde ahora las gracias.»

Previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración la proposición, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Hallándose presente el Sr. Ministro de Ultramar, tiene la palabra el Sr. Castañeda; si bien la Presidencia tiene que hacerle presente que para entrar en el orden del día faltan sólo tres minutos, y si prefiere hablar mañana, se le reservará la palabra.

El Sr. **CASTAÑEDA**: Siento infinito que sea tan breve el tiempo de que puedo disponer para dirigir mi pregunta al Sr. Ministro de Ultramar; pero aprovecharé esos tres minutos para formularla.

Se dirigía mi pregunta á saber si era posible levantar un poco la punta del velo con que se cubren las negociaciones del convenio comercial con los Estados Unidos; á saber, digo, si es cierto el telegrama publicado por el periódico francés *Le Temps*, y cuya traducción voy á hacer, para que el Sr. Ministro comprenda la gravedad que tiene este telegrama. Digo que este telegrama tiene gravedad, porque como siempre se nos ha dicho á los Diputados por la isla de Cuba que esa cuestión debíamos dejarla al Gobierno que la tuviera velada y secreta para que el tratado pueda realizarse con entera libertad, resulta que las revelaciones de ese periódico son de mucha importancia para que no sea necesario que el Sr. Ministro de Ultramar diga algunas palabras sobre ello.

Dice así ese telegrama: «En el convenio de reciprocidad que debe regular el comercio entre los Estados Unidos y las Antillas españolas, el Gobierno conservador ha hecho una concesión á las importaciones americanas que dificultará mucho la negociación de tratados de comercio con las demás Potencias europeas. Se ha convenido entre España y los Estados Unidos que, después de la espiración de los tratados de comercio, continuará concediéndose á las importaciones americanas en las islas de Cuba y Puerto Rico un trato especial que les permita pagar un 25 por 100 menos de derechos de entrada que los productos similares de cualquiera otro país, ya tengan ó no tratado con España. Esta cláusula constituirá una verdadera unión aduanera entre las Antillas españolas y los Estados Unidos. Esta es la causa del secreto guardado durante las negociaciones.»

Como ve el Sr. Ministro, encierra gravedad considerable este telegrama si fuese cierto; y por eso yo deseaba saber, y no por mera curiosidad, sino por el interés que ha de despertar en Cuba este telegrama, que habrá sido transmitido allí por el cable, yo desearía saber si, con efecto, y sin que esto sea por mi parte pretender levantar ese velo, si se va á conceder esa bonificación á los productos de los Estados Unidos; porque todo el mundo sabe que la aspiración de la isla de Cuba y de las Antillas era volver al régimen que estaba establecido en lo antiguo, allá por los años de 1830 á 1850.

Desearía, pues, que para evitar la dolorosísima impresión que en la isla de Cuba ha de producir ese telegrama, transmitido á aquella Antilla con la rapidez con que ahora va la palabra de un extremo á otro del mundo, yo desearía, digo, que S. S. desautorizase ese telegrama; porque tengo que añadir al Sr. Ministro que parece que ahora se trata de algo así como de una revelación no tan vergonzosa como la de aquel tratado Forster-Albacete, y que si es cierto que ha ocurrido esta revelación, vale bien la pena de que á los Diputados de Cuba, á quienes no nos ha sido posible conocer nada relativo á esas negociaciones, porque siempre se nos ha dicho que debían estar cubiertas con un velo; vale la pena, digo, y se lo ruego en nombre de todos, de que se nos diga lo que haya

ocurrido y que se satisfaga nuestra legítima curiosidad y la de aquella isla.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Como hay algo de queja en las palabras del Sr. Castañeda, debo empezar manifestando que sería completamente imposible tratar con Nación alguna si la negociación se llevara, por decirlo así, en medio de la calle. No debe extrañar el Sr. Castañeda ni nadie que los Ministros que más especialmente hemos tenido intervención en este asunto hayamos guardado y continuemos guardando, mientras el convenio no esté ajustado, y no lo está todavía, al menos no hay noticia de que lo esté, la más absoluta reserva. Esto es elemental; yo estoy solicitado por toda especie de intereses legítimos; no extraño sus gestiones; me parecen naturalísimas. Hace pocos momentos ha estado á verme una Comisión del Centro protector de la producción obrera de Cataluña con el mismo propósito; Comisión de que formaban parte varios Sres. Diputados, y he tenido que decirle lo mismo que mi obligación me impone decir aquí, y es, que no puedo en manera alguna manifestar nada acerca de este asunto, y que sólo me he de limitar á decir que ese periódico, á pesar de lo terminante de sus afirmaciones, está en un error, y que no hay nada, ó por lo menos nada ha habido hasta ahora, ni habrá en la negociación que se sigue, acerca de este punto.

Por lo tanto, doy gracias al Sr. Castañeda porque me ha facilitado ocasión de decir esto. Ese telegrama me era conocido desde ayer, porque se publicó en el *Temps* que vino en el correo del día anterior; pero *motu proprio* no podía yo desmentirlo, y repito que agradezco al Sr. Castañeda que me haya presentado ocasión de desmentirlo.

Ya comprenderá el Sr. Castañeda que basta leer el contenido de ese telegrama para comprender que la noticia era completamente inverosímil, porque no se pueden hacer tratados de ese género. Todo lo más que se determina, cuando de convenciones económicas ó financieras ó de comercio se trata, es conceder el trato de la Nación más favorecida; pero esos privilegios en abstracto es indudable que no se pueden conceder; y si entramos en el terreno de los tratados, así en la Península como en Ultramar, pactaremos siempre sobre la base de que haremos concesiones análogas á las que se nos hagan; y claro es que no podemos decir que vamos á hacer á los Estados Unidos mayor concesión que á nadie, puesto que no sabemos si habrá Nación que nos haga concesiones mayores que las que nos hagan los Estados Unidos.

Vuelvo á decir que carece de fundamento el telegrama publicado en el *Temps* que llegó ayer.

El Sr. **CASTAÑEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **CASTAÑEDA**: Siento que mi impericia no me haya dejado ver desde luego lo que S. S. ve tan claramente.

Autores como Malladas, por ejemplo, se duelen de que se hayan celebrado tratados como el de alcoholes con Alemania, y el Sr. Marqués de Cusano denunciaba aquí los perjuicios que ocasiona á la Península y que á nuestro país se han irrogado por la exclusión del mercado peninsular de los alcoholes de la isla de Cuba; de manera que posibilidad de perjudicar al país por los tratados, existe.

Doy gracias á S. S. por la afirmación que ha hecho de que no es cierta esa bonificación del 25 por 100 que se dice concedida á los productos de los Estados Unidos, porque así será posible el día de mañana establecer relaciones mercantiles con los diversos países de Europa, y así conseguiremos lo que deseamos los partidarios de la unión con la Patria en absoluto, que es, librarnos, si es posible, de aquel comercio, para establecerlo con Europa y hacer más firmes los lazos con la Península.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Vuelvo á repetir que no hay concesión ninguna que consista en dar para siempre y en todo caso una bonificación de 25 por 100 á los Estados Unidos.

Respecto á los últimos conceptos del Sr. Castañeda, no hay para qué decir que son los del Gobierno. El Gobierno, en efecto, tiene como ideal de su política económica en Cuba estrechar cada día más los lazos mercantiles entre aquel país y la Península, salvo siempre, porque esto hay que tenerlo muy en cuenta, los intereses de aquellos países que se han de respetar, y las excepciones que esos mismos intereses á las veces nos impongan.

Quede todo esto entendido, y dispénseme el Congreso y el Sr. Castañeda que no entre, porque la ocasión no es oportuna, en más amplias explicaciones sobre el particular.

ORDEN DEL DIA

Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España y prórroga de la duración de su privilegio.

(*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, una enmienda al art. 1.° y una adición al artículo 4.°, del Sr. Calbetón y otros Sres. Diputados. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este núm. 58.*)

Leído por segunda vez el dictamen, y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Salvador tiene la palabra en contra.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Señores Diputados: si yo os dijera que iba á ocupar poco tiempo vuestra atención, seguramente me creeríais; y tendría derecho á que me creyérais, porque siempre hablo poco, temeroso de molestaros con mi palabra; pero lo que de cierto ha de sorprenderos es, que habiendo de consumir el primer turno en contra del proyecto de ley puesto á discusión, os diga que no voy á pronunciar un discurso. Y así es, en efecto; y esto por varias causas.

Es la primera, que aquellos que consumen primeros turnos, vienen, más que á otra cosa, á plantear los problemas objeto de discusión; que se dilu-

cidan más tarde con los discursos en pro y en contra, y se detallan con las enmiendas al discutir el articulado.

Es la segunda, que los problemas financieros son de suyo áridos, y sólo se hacen agradables cuando se visten con galas del lenguaje, que, por otra parte, tienen también el inconveniente de alargar los discursos, siendo preferible el laconismo y la sobriedad que permitan reconcentrar la atención sin molestia.

Asimismo no corresponden los grandes propósitos á las escasas fuerzas; y por todo ello reunido, me propongo tan sólo hacer aquellas ligeras observaciones que me ha sugerido el examen de este proyecto, tanto más, cuanto que la naturaleza de la cosa no exige mayor desarrollo; porque siendo como es, en mi sentir, esencialmente malo, esencialmente funesto, es asimismo esencialmente sencillo, esencialmente claro; y debo proponerme, por lo tanto, la sencillez y, sobre todo, la claridad, para demostrar su inconveniencia y, más aún, los efectos perturbadores que ha de producir en el orden financiero y económico.

No se me oculta, Sres. Diputados, lo propicio de la ocasión, superior sin duda á mis alientos, para hacer uno de esos discursos extensos, de formas académicas y con reflejos de ilustración, que siempre gustan, porque cualquiera caería en la tentación de hacer con motivo de este proyecto de ley una excursión por los diferentes Bancos de los diversos países, estudiando sus vicisitudes, sus éxitos y sus catástrofes, las causas de los unos y de las otras, y cada una de estas excursiones con motivo de sus emisiones, de sus ligaduras con el Tesoro, de su cartera, de sus reservas metálicas, del empleo de sus capitales, de sus prórrogas de contrato, de los servicios prestados á las Naciones en determinados momentos, etc., etc.; pero de todo esto que tanto ameniza é ilustra los discursos os hago gracia, y más aún que por incompetencia evidente, por incontrastable propósito de ser breve.

Pero de lo que no puedo excusarme es de buscar el encaje que tiene este proyecto dentro del plan financiero del Sr. Ministro de Hacienda, si es que el Sr. Ministro de Hacienda tiene algún plan financiero; porque esto conduce á mi objeto; siendo muy distinta la manera de combatirlo, según se le considere como diente de engranaje que desarregle el movimiento de la máquina; ó como pieza de recambio que puede ó no utilizarse, y que en nada perturba ese trabajo.

Para esto me he de limitar á hacer aquellas ligeras observaciones que me sean absolutamente indispensables, no tomando el ejemplo del autor de este proyecto, el cual, con motivo de la discusión de otro proyecto que tiene alguna analogía con éste, discutía toda la gestión financiera del partido liberal, analizaba los presupuestos que se habían presentado, y que no se habían puesto todavía á discusión, y aun estudiaba los presupuestos anteriores, y todo ello con una extensión que yo no me he de permitir.

Por otra parte, ¿se han de necesitar grandes esfuerzos para demostrar que no hay en los proyectos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda un pensamiento financiero elevado y de trascendencia, ni siquiera un pensamiento chico, porque yo estimo que no hay pensamiento alguno ni plan financiero alguno?

¿Se han vigorizado los ingresos? ¿Es que nosotros tenemos que estudiar la nueva implantación, la supresión ó la modificación siquiera de algún impuesto? ¿Qué resortes nuevos piensa poner en acción este Ministro que tanto critica y tanto censura en la oposición y tanto se reserva y tanto se guarda en el poder?

Ya que no se vigoricen los ingresos, ¿se han hecho modificaciones en los servicios, tales que se traigan aquí verdaderas economías? ¿Desaparece el déficit que tanto molesta al Sr. Cos-Gayón en estos bancos, y que tanto acrecienta en ése? ¿Se combina esto, como no sea en apariencia, con el arreglo de la deuda flotante, con la marcha normal, en fin, de la Hacienda española y con el desarrollo de los elementos de vida y de riqueza del país, á los cuales no atiende de modo alguno, y con los que sólo se rozan para perturbarlos y derruirlos el proyecto de ley que se discute y el anticipo que más tarde se pretende?

No; aquí no hay plan financiero ninguno, ni grande ni pequeño, y no puede depender de algo que no existe, el proyecto que se debate.

Y no es que yo crea que el Sr. Ministro de Hacienda no sabe hacer esta y otras muchas cosas; lo único que digo es que no las hace.

El hombre financiero se revela por el conocimiento exacto y cabal de los servicios públicos bajo el aspecto económico, organizando después los ingresos para dar satisfacción á las exigencias de estos servicios, y creando aquellos organismos propios para obtener los mayores rendimientos. Y luego, como administrador de la Hacienda pública, tiene por misión dirigir el movimiento de esta complicada máquina económico-administrativa. Pues bien; bajo el primer punto de vista, como hombre financiero, el Sr. Ministro de Hacienda no ha hecho ni dicho nada.

Es verdad que pide autorización para arreglar y organizar nuevamente la administración central y la administración provincial; pero no dice cómo piensa hacerlo, ni siquiera expone las líneas generales dentro de las cuales haya de establecerse esta nueva organización, Es verdad que altera la constitución de algunos centros y crea alguno nuevo; es verdad que cambia el servicio de la Ordenación; es cierto que crea unas subalternas, suprimiendo otras, cuando, á mi juicio, no debía crear ninguna; es cierto que reune en un solo funcionario las dos operaciones que exige la recaudación de las contribuciones directas, es á saber, la cobranza y el impuesto; pero todo esto, aunque fuera bueno, que ya se discutirá en su día, es tan poco, que no sólo no resuelve nada, sino que en nada mejora el problema de la administración de la Hacienda, como reclama su triste estado actual.

Y como administrador de la Hacienda pública, el Sr. Ministro se limita á esperar que sus esfuerzos han de producir muy buenos resultados; pero en esto queda todo. En suma: que lo que el Sr. Ministro de Hacienda dice, en los dos aspectos bajo los cuales debemos considerarle, es, que toma corrida para resolver el año que viene estos asuntos; y como ya en otras ocasiones ha hecho promesas que hoy no cumple, es claro que hoy tenemos derecho á no creer en las que hace para mañana.

Lo único que el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho, es confeccionar unos presupuestos, vistiéndolos de manera que no aparezcan las desnudeces; así, por ejemplo, el presupuesto de gastos aparece disminui-

do; pero esto consiste en que ha suprimido partidas como la de 55 millones por ganancias de loterías, que aunque no son gastos, su supresión en nada alivia las cargas del contribuyente; y de la misma manera ha llevado á otro presupuesto 10 millones del Ministerio de Fomento y 3 ó 4 del Ministerio de la Guerra, pero sin que esto produzca beneficio alguno, porque no es más que combinar y dar forma á los presupuestos; y en suma, ni los ingresos aumentan, ni los gastos disminuyen, ni el déficit desaparece; porque confesando el Sr. Ministro de Hacienda que es de 19 millones de pesetas, todo el mundo sabe que es de 69; y bien estudiado todo, como se verá en su día, pasa de 100 millones, que es el término medio á que estamos acostumbrados hace cuarenta años, y aun mayor que el de otros tiempos mejores en que S. S. los combatía desde estos bancos.

Por lo tanto, no habiendo, como se vé, pensamiento financiero alguno con el cual pueda ligarse este proyecto, puede tratarse aquí de él con completa independencia; á menos que no creáis que este proyecto se encuentra ligado á los presupuestos generales por esos 150 millones de pesetas que se piden y que se sacan del peor modo posible, porque luego veremos cómo pueden sacarse mejor, y por ideas tan extrañas como estas que ahora diré.

Presentaba el Sr. Eguilior un proyecto de ley para autorizar al Banco de España el aumento de emisión de billetes, y entonces el Sr. Cos-Gayón, actual Ministro de Hacienda, entendió que ese proyecto era imposible que pasara, porque era absolutamente necesario arreglar primero la deuda flotante y ver si el comercio agotaba los billetes que esta operación dejara libres; porque de otra suerte, la emisión de billetes sería para el Tesoro y no para las necesidades del comercio. Entonces lo que se necesitaba era entereza para acometer operaciones de crédito que resolvieran las dificultades, y cuando se supiera á ciencia cierta que el comercio necesitaba esa suma, entonces es cuando se podía autorizar la emisión. Se había corrido una de las mayores y más peligrosas aventuras aumentando la circulación fiduciaria hasta 600 millones de pesetas, cuando el comercio no necesitaba más que 150 ó 200, y no era cosa de correr una nueva, sin estar antes convencidos de su necesidad.

Todo esto se decía entonces; pero ahora ha cambiado por completo de aspecto. Ya no es necesario demostrar que se necesita mayor cantidad de billetes en circulación, todo esto está ya demostrado; ya no se corren aventuras grandes ni pequeñas para hacer la emisión indeterminada; hoy no hace falta valor ni energía para acometer las operaciones de crédito; lo que se hace ahora sencillamente es apreciar el tiempo que el partido conservador ha de estar en el poder, y esto con la holgura que siempre se hacen estos cálculos; y suponiendo que hayan de ser tres años, se procura salir del paso durante este tiempo del mejor modo posible, y los que vengan detrás que se las compongan como puedan. Entonces se querían soluciones que les dejaran resuelto el problema, y hoy soluciones para ellos solos. ¡Donosa gestión financiera y donosa elevación de conceptos la de este Ministerio, que ha venido precisamente al poder para resolver estas dificultades y dar cima á estos problemas, porque, al decir del Sr. Silvela, esta es la verdadera causa que hizo inevitable la caída del partido liberal! Puede, pues, y debe permitirse considerar este proyecto aisladamente, sin que su anulación dificulte ó complique en lo más mínimo el pensamiento financiero que, por otra parte, no existe.

Entramos ya de lleno en el asunto que se debate, y, no ya el orden, sino el Reglamento, me exige decir algo de su espíritu y oportunidad antes de entrar en ciertos detalles.

Pero, Sres. Diputados, ¿necesitaré yo emplear mucho tiempo para demostraros la inoportunidad de una prórroga que se concede con trece años de anticipación?

¿No significa una prórroga el asentimiento de que continúe un cierto estado de cosas, ya sin alterarlas, ya introduciendo modificaciones de mayor ó menor importancia? Y pues que se trata de una prórroga, ¿no es más natural esperar á que el objeto de esa prórroga se termine ó se halle á punto de terminar, que será la hora de apreciar su conveniencia? ¿Qué género de previsión tan desusada es esta, que permite apreciar hasta el detalle de esa conveniencia con trece años de anticipación? ¿Sabe el Sr. Ministro de Hacienda, pasados trece años, cómo habrán variado y cuáles serán las circunstancias que definan aquel momento; si será más conveniente la pluralidad de Bancos que la unidad, y si dentro de la unidad sería más conveniente el concurso sobre las ventajas que proporcionen al Estado y dentro de la prórroga las circunstancias que pudieran aprovechar los que sucedan á S. S.? ¿Por qué ha de quitar el Sr. Ministro de Hacienda á sus sucesores las ventajas que pudieran obtener en función de las circunstancias? ¿Tan claro nos ha de decir que no se preocupa más que del presente y que le interesa poco el porvenir, pensando sólo en salir de los apuros del día?

Y después de todo, la prórroga, ¿por qué hasta el año 21? ¿Se habrá fijado el año 21 por la consideración de que el Banco estaba ligado hasta esa fecha por la operación de las amortizables, cuando ha desaparecido hasta la cuenta corriente que se llevaba con tal objeto, por efecto de la ley de Tesorerías? ¿Se dirá, acaso, que es conveniente esa época porque entonces se dispondrá de 90 millones de pesetas para el pago de los 150 que ahora se piden, siendo así que esos 150 millones no deben llegar á aquella época sin amortizarse? Y en suma, ¿cómo se explica que cuando en Francia, por ejemplo, donde falta muchísimo menos tiempo para terminarse el contrato, se discuta durante muchos meses, y en Italia se discuta aun después de terminado el contrato, y aquí lo hayamos resuelto por completo en unas cuantas horas, y lo llevemos con tal precipitación como si hubiéramos acertado con la mejor de las soluciones y temiéramos que se nos escapara de las manos?

Este proyecto, además, viene de una manera poco gallarda para el prestigio de los Cuerpos Colegisladores y para otros prestigios.

Porque, en suma, ¿se ha convenido ya esto con el Banco de España, ó no? Si se ha convenido con el Banco, entonces yo rogaría al Sr. Ministro de Hacienda que tuviera la bondad de repetir ahora todo aquel género de razonamientos que hacía en ocasión muy parecida, para demostrar que los asuntos financieros no se debían traer á las Cámaras á aprobarse ó á desaprobarse, como se traen los asuntos interna-

cionales. Y si con el Banco no se ha convenido nada, ¿qué es lo que venimos aquí á discutir? Podrá tener el Sr. Ministro de Hacienda el parecer del gobernador y del Consejo de gobierno del Banco; pero estos nada pueden hacer sin el concurso de la Junta de accionistas en sesión extraordinaria; y si se tratara de un asunto baladí, pudiera el acuerdo del Consejo del Banco traer aparejado el voto favorable de la Junta de accionistas; pero sucede aquí que siendo cuestión tan grave, pudiera ser desaprobada esa conducta, y entonces, ¿cuál sería nuestra situación aprobando ese proyecto que hoy discutimos? Porque malo es que se traigan aquí proyectos que no pueden enmendarse, pero que al fin cabe aprobar ó desaprobar; pero someter á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores, y á la sanción después, un asunto que puede desaprobarse mañana en una Junta de accionistas, me parece tan poco razonable, que no encuentro manera de explicarlo.

Así es, Sres. Diputados, que ya que nosotros no hayamos podido evitar la presentación de ese proyecto, debemos con su desaprobación evitar los daños de su inoportunidad.

Y vamos ahora á estudiar el proyecto, pero siempre dentro de las líneas generales á que debe limitarse ó restringirse un discurso de totalidad.

Se liga el Banco nacional de crédito, de una parte, al Tesoro por modo indiscutible y desgraciadamente excesivo, y de otra parte, al país por modo no tan indiscutible y desgraciadamente escaso; pero en suma, los intereses del Estado, del Banco y del país deben armonizarse, desenvolviéndose y ayudándose mútuamente; y mi misión de hoy consiste en demostrar que este proyecto lo desarmoniza todo y lo destruye, infligiendo perjuicios de extraordinaria monta y por igual al Estado, al Banco y al país.

Para llegar á estas conclusiones demostraré: primero, que el Banco da por ese proyecto lo que ningún Banco puede dar sin asegurar su ruina total y pronta; segundo, que el Estado da ó acrecienta un privilegio sin sacar de ello un provecho comparable con el beneficio que presta; y tercero, que por la combinación de estos extremos sufrirán los mayores contratiempos nuestro comercio, y nuestra industria, y nuestra agricultura, y los elementos todos de nuestra riqueza y de nuestra vida.

Para demostrar lo primero, no se me oculta que es presuntuoso venir aquí á detallar ideas y conceptos que conocen todos cuantos se ocupan en asuntos financieros y, sobre todo, que sabéis todos vosotros, Sres. Diputados; pero no puedo menos de hacerlo en cierta medida, porque en el día de hoy me interesa á mí mucho más que no aparecer presuntuoso, aparecer claro.

¿Cómo funciona un Banco de emisión y descuento? ¿Cuáles son los principales órganos de eso que pudiéramos llamar su fisiología? Vamos á verlo.

Tiene un Banco, funciones activas y pasivas; por las primeras da dinero en préstamos y en descuentos, y por las segundas recibe dinero en cuentas corrientes, en depósitos y por los billetes que emite.

Si suponemos un Banco tipo, dotado de extremada prudencia, en el que los depósitos y cuentas corrientes no se exijan sino á cierto plazo; en el que no se prestara ni descontara por mayor cantidad ni fuera de esos plazos; en el que el importe de los billetes se conservara en reserva, y en el que no hubiera partida algun fallida, ese Banco tipo podría funcionar sin capital, haciendo grandísimos beneficios al comercio, obteniendo ganancias, y teniendo la seguridad de que en todos los momentos saldaban su activo y su pasivo; pero como esto no sucede, como su pasivo se realiza á la vista y el activo se realiza á plazos, de aquí que sea necesaria una garantía ó reserva metálica que haga posible el cambio en el acto. Tenemos, pues, como una de las condiciones indispensables para el funcionamiento de un Banco, las reservas metálicas. ¿En qué proporción? Las opiniones varían, desde los que entienden que no debe ser menor que el valor de la emisión, hasta los que creen que no debe fijarse y que es hasta perjudicial fijarlo, debiendo dejarse á la prudencia de los Bancos y á la combinación de circunstancias con la inspección del Gobierno; pero es evidente que en teoría sólo puede defenderse lo primero, porque el billete no tiene valor y no puede ser cambiado por objetos que lo tengan, ni servir como instrumento de cambio más que con la condición de que en todos los momentos y con la mayor seguridad y facilidad pueda convertirse en oro su valor nominal.

Lo que sucede es, que una parte de las reservas metálicas se puede cambiar por la esperanza, ó mejor, la seguridad de que el billete ha de ser convertido en metálico cuando se presente, aunque la reserva metálica sea inferior; pero esta confianza no nace de un sentimiento, de un afecto, sino de la seguridad de que la cartera del Banco ha de ser fácilmente realizable y en corto plazo, que es segunda condición necesaria para que un Banco funcione.

Finalmente, como puede haber partidas fallidas y no realizarse la cartera, caso en el que la liquidación sería imposible sin pérdida, se necesita como garantía de esa cartera un capital que nunca se merme y que reciba su constancia y permanencia de un fondo de reserva.

Resulta, pues, que para el funcionamiento de un Banco se necesitan estas tres condiciones indispensables: reservas metálicas, cartera fácilmente realizable á corto plazo, y capital garantizado por un fondo de reserva. Si alguno de estos elementos falta ó se desnaturaliza, siendo el verdadero fundamento, la estabilidad será imposible, y ahora demostraré que con este proyecto faltarán los tres, y la ruina será inevitable.

Reservas metálicas. Ya hemos dicho que hay opiniones muy diversas en cuanto á la relación que deben guardar con el valor nominal de la emisión. Debieran, acaso, ser iguales á la emisión, y pudieran reducirse mucho con ciertas carteras y en determinadas condiciones. Pero yo no vengo á buscar exageraciones por espíritu de oposición, sino á aplaudir lo que me parece bueno y á censurar lo que me parezca malo. Difícilmente pueden rebatirse los argumentos de los que sostienen que la reserva metálica debe ser siempre igual á la emisión y en oro, porque el billete debe ser oro en todos los momentos, y porque estas reservas que son la verdadera seguridad, son el fundamento del crédito, que es la vida de los Bancos; pero ni eso se acomoda á la práctica de esos establecimientos, ni se ha visto que sea tanto necesario, ni se conformaría nadie con la idea de un gran capital inmovilizado, ni puede negarse que cuanto mayor sea la relación entre lo que se emite y lo que se guarda, serán mayores los beneficios que

puedan prestarse al comercio, dentro de la prudencia que evite el demasiado riesgo.

Entre estas opiniones extremas cabe el término medio adoptado en la práctica, y no vacilo en decir que la proporción de la tercera parte, entre ciertos límites, me parece razonable.

Y para fijar las ideas, y en nuestro caso, entiendo que es razonable hasta 750 millones de pesetas, que da para reserva metálica 230, y de ésta la mitad en oro y la otra mitad plata.

Pero cualquiera que sea la relación que se establezca para las reservas metálicas, lo que es evidente es, que, una vez establecidas, deben serlo de verdad y no virtualmente; lo que sucedería si pasando la circulación de esos límites se tolerara como reserva metálica una gran cantidad de plata, porque la plata sólo es tolerable en la proporción que exijan los pequeños cambios y distinguiendo aún en este caso la moneda gruesa de la fraccionaria que vale menos, y olvidándose de la calderilla, que para el objeto de estos cambios no tiene valor ninguno; pero, repito, pasado ese límite en que es tolerable por las necesidades del comercio, no puede ni hablarse de ello, porque la plata no es moneda. En efecto: si la depreciación del billete con relación al oro es inferior al de la plata, resultando con prima el billete con relación á ella, ¿quién iría á cambiarlo con pérdida, ni quién obligaría á recibir por el billete cosa que valga menos?

Y como la plata no es moneda, exigir en saliendo de ese límite sólo la mitad de la tercera parte en oro, sería tanto como pedir una reserva de la sexta parte y establecer la absurda ley de que, á mayor emisión de billetes, menor garantía metálica.

Que á mayor emisión de billetes debe corresponder mayor garantía ó reserva metálica, salta á la vista; pero además se necesita tener en cuenta que el efecto del billete, entre otras ventajas sobradamente conocidas, consiste en aumentar los instrumentos de cambio que pudieran hallarse equilibrados, depreciando el oro, que irá á buscar su compensación en otra parte; y así cuanto mayor es la emisión, mayor es la huída del oro, y más fácil una crisis monetaria.

De suerte que no sólo se necesita que la reserva sea oro, sino que crezca en razón de la magnitud de la emisión para que sea menor la depreciación, para acudir á la solución de un conflicto monetario y para contener la emisión imprudente dentro de límites razonables.

Restringir la emisión como hasta aquí se venía haciendo, trazándola un límite infranqueable, á mí no me ha parecido nunca prudente, porque no siempre se está en circunstancias de hacer una nueva ley de emisión, y pudiera sobrevenir un conflicto. Pero de esto á no restringirla de ninguna manera, hay mucha distancia, y me parece que es confiar demasiado en una prudencia que puede faltar, y querer hacer un Banco grande para una Nación chica, que es uno de los más graves inconvenientes que pueden señalarse.

Así es que, para mí, el mejor modo de restringirla es declararla ilimitada, pero estableciéndose una ley de incremento gradual en la relación de las reservas metálicas y la entidad de la emisión.

Y si no restringiendo así emigra el oro, si no se fija su límite al billete, emigrará la plata; pero esto ya lo ha modificado acertadamente la Comisión.

Como véis, el razonamiento nos lleva de la mano á resolver el problema, y necesitamos ahora determinar la cuantía de las reservas metálicas pasando de los 750 millones, porque queda demostrado que deben ser en oro y que deben crecer con la cuantía de la emisión.

Ya he dicho que sería muy difícil rebatir los argumentos de aquellos que defienden que deben ser las reservas totales y en oro, porque lo que interesa es dar seguridad al billete y asegurar el crédito dentro de los buenos principios. Tampoco habría ningún inconveniente en que así fuera, porque cualquiera que sea la depreciación del billete con relación al oro, el interés que produciría el capital emitido sería mayor; pues si alguna vez fuera superior el tipo de descuento al interés que gana el capital, debe tenerse presente que la traída del oro se hace una sola vez ó, si queréis, pocas veces, y el interés del capital se ha de contar en toda la duración del contrato. De suerte que, en todo caso, asegura al Banco un estimable beneficio, quien, dicho sea de paso, debe encargarse de la circulación monetaria completamente y por sí solo, por virtud de esta ley.

No hay, pues, inconveniente, sino ventajas, en que las reservas sean totales desde 750 millones en adelante; pero como ya he dicho que no vengo á buscar exageraciones, no diré que deba exigirse tanto por de pronto, aunque consideraría injustificado que la cuantía de esas reservas fuera inferior á la mitad hasta un límite que podría fijarse en 1.000 millones de pesetas. Pasado ese límite, fuera del cual el aumento de circulación no puede justificarse por ningún género de exigencias del comercio, las reservas deben ser totales y en oro.

Vemos, pues, que por el proyecto que se discute el Banco nacional quedaría muy mal de reservas metálicas.

Cartera fácilmente realizable y á corto plazo. No puedo detenerme, Sres. Diputados, porque me extiendo más de lo que pensaba, y veo que os molesto *(Varios Sres. Diputados:* No, no), en examinar con detalle la cartera del Banco; no quiero pensar en si toda ella es ó no realizable, y no quiero tampoco detenerme en si algunos valores lo serían fácilmente, aunque es evidente que no; pero basta á mi objeto fijarme en los 450 millones de pesetas que, en números redondos, tiene en su cartera, porque nadie podrá decir ni que la suma no sea de importancia, ni que su realización sea fácil.

¿Quiere esto decir que no crea yo que deban interesarse los Bancos en valores del Estado? Una vez más digo que no vengo á producir exageraciones, y aun diré que creo conveniente que tenga alguna cantidad de ellos, y aun llegaría á decir que pudiera tener en ello invertido su capital. ¿Quiere decir tampoco que no fuera atinado concederle ese permiso cuando las necesidades de nuestro comercio no exigían esa suma de dinero? De ninguna manera. Lo que sí afirmo es, que es demasiada cantidad de valores, y que esos valores no son fácilmente realizables á corto plazo. Y no se diga que en la actualidad pudiera desprenderse de ellos con gran beneficio; porque yo diré que no los realiza, y que si en otros momentos hubiera tenido necesidad de realizarlos, el

quebranto sufrido hubiera agotado su capital y sus reservas. Por eso es mala cartera, porque puede hoy realizarse con ventaja, lo que equivale á decir que puede realizarse mañana con grandes pérdidas y con grandes dificultades; porque cuando esos momentos llegan, son momentos de crisis en los que la baja de valores sería considerable y en los que sería desatentado sacarlos en tanta cantidad al mercado, porque eso sólo produciría una grandísima perturbación.

Esta cartera no es realizable fácilmente ni en los momentos actuales; y tanto es así, que una de las condiciones malas que yo encuentro al proyecto que el Sr. Ministro de Hacienda tiene presentado como operación de crédito para 250 millones de pesetas, es obligar á que se desprenda el Banco de la cantidad por que se interesa en el plazo de diez años; porque se necesita desconocer de una manera completa y absoluta lo que es nuestro mercado de amortizables, que es muy chico y que se altera con un millón de pesetas que se lleve, para no comprender que 25 millones de pesetas podrían perturbarle de tal modo, que esto obligará á que las gentes no se interesen por miedo de esa perturbación en los períodos á que se le obliga.

Y si esto sucede en la actualidad y con pequeñas cantidades relativas, figúrense los Sres. Diputados lo que sucedería llevando los 450 millones, y más aún en los momentos de crisis. No vale, pues, decir que si en la actualidad realizara, que ya vemos que no puede, lo haría con ganancia; porque si en cierta época hubiera necesitado hacerlo, hubiera perdido el 50 por 100 de su capital; y si á esto se añade una crisis ó una desgracia, como los cambios habrían bajado más, resultaría que al realizar los 450 millones de amortizable hubiera perdido todo su capital con su fondo de reserva. Por eso, repito, es mala cartera; porque si alguna vez puede realizarse con ganancia, puede realizarse con gran pérdida, y nunca fácilmente.

Vemos, pues, que tampoco el Banco tiene cartera fácilmente realizable y á corto plazo. Vamos á ver ahora, Sres. Diputados, puesto que hemos dicho que se necesitaba una tercera condición, la de tener un capital garantizado con un fondo de reserva, qué es de este capital. El capital del Banco es de 150 millones de pesetas, y agregándole 15 millones del fondo de reserva, componen 165 millones de pesetas. Pues bien; estos 165 millones de pesetas los dió por la ley de Tesorería por espacio de cinco años. Y como si esto no fuera bastante, después de amortizar el fondo de reserva en el nuevo edificio, vuelve á dar todo su capital de 150 millones de pesetas, y no ya por un plazo determinado, sino por toda la duración del contrato, con su larga prórroga; de modo que se queda también sin capital. Porque, Sres. Diputados, yo no creo que haya de hacerse aquí la observación que he oído en otra parte, es á saber: que es muy preferible para el Banco tener 150 millones en esa forma, porque así tiene la seguridad de recogerlos íntegros el año 1921, mientras que si los tuviera en valores del Estado podría tener que deshacerse de ellos con pérdida.

Esto sí que no se puede oir; porque ¿qué importa que pueda tener estos 150 millones íntegros el día que termine el contrato, si antes ha habido necesidad de deshacerse de ellos, aunque fuera con pérdida, para salvar el establecimiento? Tampoco puedo tomar en serio lo de que el Banco pueda negociar esos 150 millones. Yo puedo llegar, con todas las dulzuras de mi carácter, si alguna tiene, hasta donde se quiera, yo puedo llegar hasta la exageración por determinaciones de mi voluntad; pero lo que no puedo hacer es tratar en serio eso de que para pagar una deuda á treinta años se den letras á noventa días vista, y que se negocien cosas imposibles de negociar, porque si se negociaran, tendría un nombre muy duro, que yo no quiero pronunciar aquí. Valores que no tienen interés y á treinta años, es decir, que los intereses al cabo de ese plazo serían doble que el capital, que no pueden cobrarse cuando termine el plazo que la letra indica, y que además no son ejecutivos, ni tienen carácter de letras, ni son negociables, ni descontables, ni, en una palabra, se pueden llamar letras. Por consiguiente, hay que contar con que el Banco se desprende hasta el final de su contrato de los 150 millones de pesetas. De manera que se queda también sin capital. Y se queda, por lo tanto, sin ninguno de los tres elementos que habíamos considerado indispensables para el funcionamiento de un Banco: sin reservas metálicas, sin cartera realizable á corto plazo y sin capital. En tales condiciones, su crédito, que es su vida, es imposible, y es la ruina del Estado y la ruina del comercio y del país, cuando todos estamos interesados, industria, comercio, Tesoro y país, en que el Banco prospere, porque es una institución de crédito de la cual necesitamos todos para el desarrollo de la riqueza pública.

¿Qué dirá á esto mi querido amigo el Sr. Navarro Reverter, que con su habitual elocuencia decía que el crédito podía compararse á un vasto sistema de riegos, en el cual otros establecimientos de crédito más pequeños vinieran á ser las acequias secundarias y brazales, mientras que el Banco nacional sería en este caso el embalse, el pantano, el depósito regulador de la distribución? Pues bien; ya ve el Sr. Navarro Reverter cuál es la solución ahora; la solución consiste en abrir las compuertas, en destruir los aliviaderos de superficie y en practicar anchos boquetes en el dique, para que, saliendo las aguas á torrentes, destruyan la comarca y desaparezca el depósito; es decir, muera el Banco. Yo pudiera, siguiendo el ejemplo de S. S., pudiera decirle (porque al fin la misión de los pantanos es la misma que la de los volantes en las máquinas), que la misión de los volantes en las máquinas consiste en acumular en determinados momentos la fuerza que al motor sobra, para devolverla en un momento en que las irregularidades del motor la disminuyen. (*El Sr. Navarro Reverter*: Pues ese es el proyecto.) Pues ese es el proyecto, que consiste ahora, en los tiempos de paz y de tranquilidad, cuando puede dotarse al Banco de elementos de garantía para todos, en dejarle sin condiciones de vida para que funcione esa máquina que tanto le gusta al Sr. Navarro Reverter, á saltos y de una manera desastrosa, en aquellos momentos tristes en que más lo necesitemos.

En las condiciones en que va á quedar ahora el Banco, ¿qué sucedería si por una casualidad viniera una crisis que ninguna persona seria puede negar, ó bien por contagio, ó por la falta de exportación de nuestros vinos, que es nuestra única riqueza y que nos ha salvado hasta el presente, ó por otras causas?

Lo que sucedería es, que el Banco agonizaría, y tendría que venir en su ayuda el Estado de la ma-

nera desastrosa que viene siempre. Es cierto que á esto se podría decir que á la noticia de este proyecto subieron las acciones del Banco; pero esto lo tenían previsto todos los hombres de negocios; sabía todo el mundo que tenía que suceder, porque no se cotizaba entonces más que la seguridad de un dividendo mayor; pero los hombres que se ocupan con asuntos financieros, el Ministro de Hacienda, el Gobierno, todos los que tienen el deber de la previsión, ó no han de mirar muy lejos ó han de ver en horizontes de tristeza la negra silueta de la circulación forzosa, que sería nuestra ruina, y de la que este proyecto lleva en su seno los gérmenes dormidos.

Pero dejemos el Banco, y vamos á ver lo que sucede al Estado. El Estado concede una prórroga y acrecienta un monopolio, y natural es que trate de sacarle á éste las mayores ventajas, apreciando como puede apreciarse en estos casos el valor del beneficio.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda entiende que todos estos aumentos de privilegios y de prórrogas están bien pagados con 150 millones de pesetas. Ya sé que no son 150 millones, sino los intereses de este capital, que pueden verse de muy distinta manera; pero en fin, que se ha dado en llamar á esto la operación de 150 millones de pesetas, y esto vale para mi argumento.

Pues yo digo que esto es poco pedir. Y ahora se me dirá: ¿no acaba S. S. de decir que el Banco no puede vivir en esas condiciones y que se le arruina? ¿Será más llevadera su situación pidiéndole más de lo que ahora se le pide? ¿En qué quedamos? ¿Gana el Banco ,ó gana el Estado? Si el Banco ha perdido tanto como S. S. dice, lo habrá ganado el Tesoro, porque lo que no se comprende es que pierdan los dos. Pues efectivamente, eso sucede: los dos pierden, porque el Estado pide poco y el Banco da mucho, que es lo que me propongo demostrar con un ejemplo para ahorrar razonamientos.

Supongamos que vamos á construir un edificio y que tenemos el presupuesto, pero no tenemos dinero y queremos realizar la construcción con donativos ó con limosnas. Todos estáis nombrando un edificio que se está construyendo en esa forma, pero que yo no quiero nombrar para dar al ejemplo más generalidad.

Se hacen donativos para ese edificio, de uno ó varios sillares, y supongamos que se piden al Estado 100 sillares. Esto es muy poco pedir para una entidad como el Estado, y todavía es menos pedir si se le dice que proporcione esos 100 sillares de los que resulten desechados ó abandonados en sus obras. Pero si en vez de decirle eso se le exige que los 100 sillares sean precisamente las dovelas de clave de los mayores arcos de sus mejores puentes, situados además en las vías de comunicación de mayor tránsito, lo que se le pide será siempre poco; pero no serán 100 sillares los que dé, porque los arcos á quienes falten las claves se hundirán, y con ellos todos los que constituyen el puente, y que necesitaban de él para contrarrestar sus empujes; de suerte que habrá dado el valor de todos esos puentes, y como además se interrumpe el tránsito de la vía, dará todo lo que importen los perjuicios que experimente el tráfico por ella.

Pues bien: el Estado pide 150 millones de pesetas, y esto es poco pedir, como era poco pedir los 100 sillares; pero los pide en una forma en que no se pide jamás; porque, á pesar de que hay para todo teorías en este mundo, nadie podrá citarme una teoría que autorice á pedir al Banco su capital, es decir, la clave del arco sobre que descansa su crédito; pero no es solo el Banco el que se arruina, sino que se arruina también el país, que necesita del Banco como la carretera de sus puentes. El Estado, pues, pide poco; pero el Banco da lo que no puede dar sin asegurar su ruina.

Debe pedirse más, pero se debe pedir en otra forma, sin salirse de los buenos principios, haciendo que el Banco no pierda su verdadero carácter y cumpla su verdadera misión, acostumbrando al país á ver en él un protector y no un explotador de un monopolio, y haciendo, en fin, que vea el contribuyente que le alivia de sus cargas en el presupuesto de una manera permanente, y no de un golpe, que al cabo se olvida. Esto se consigue con una participación en los beneficios, que es á lo que tienden todos los Bancos, y lo que muchos ya realizan, como los de Bélgica y Alemania. El de Bélgica, además de asegurar el interés del capital, cobra un 25 por 100 de los beneficios, tiene el excedente sobre el 5 por 100 de interés, y la bonificación de $^1/_4$ ó $^1/_2$ en el excedente de circulación media de 275 millones; y el Banco de Alemania tiene el 75 por 100 de participación. Aquí se podía haber dado al Banco un interés de 6 por 100, que es buen beneficio, y que no se puede negar á un capital que corre riesgo, y al que corresponde legítimamente una ganancia, y partir después las ganancias, que dejarían todavía margen para repartir dividendos algo menores, pero muy superiores á los que todos los Bancos reparten, que son ya indefendibles cuando de prorrogar el contrato se trata, y susceptible de aumento por el acrecentamiento que tendrían sus ingresos con el aumento de emisión y por el desarrollo que pudieran dar á los préstamos haciéndolos á empresas verdaderamente serias á quienes ahora no presta. Lo que sucede es, que al Sr. Ministro de Hacienda le faltan los 150 millones de pesetas de que me voy á ocupar; pero ya ve el Sr. Ministro de Hacienda que con este sistema, no sólo le voy á dar los 150 millones, sino que los tendrá amortizados al terminarse el contrato, y no solamente los 150 millones, sino más. Y basta para demostrarlo entrar en el cálculo de esto que digo.

No quiero citar números, que no corresponden á este género de discusiones sobre totalidad; pero de todas maneras, suponiendo que la emisión sea de 1.000 millones de pesetas, calculando el interés que han de producir los 250 millones de aumento de emisión, descontando lo que cueste la traída del oro, aumentando el resto á los beneficios actuales del Banco y descontando el 6 por 100 de interés del capital, resultará una cantidad que, dividida por 2, será indiscutiblemente superior á los 14 millones de pesetas que el Sr. Ministro de Hacienda destina en el presupuesto para amortizar los 250 millones de pesetas de la operación de amortizables. Ya sé yo, y por esto no quiero detallar más estos cálculos, que basta exagerar estos datos un poco, para convertir lo que digo en verdaderas *cuentas galanas*; como asimismo me sería fácil exagerarlos en sentido contrario, y con ello resolver el problema total de nuestra Hacienda; pero sin buscar exageraciones y limitándome á suponer que se aumente la emisión hasta 1.000 millones

de pesetas, resultará siempre que tendrá el Estado más de 14 millones, que es la cantidad que hoy destina á la amortización de los 250 millones de amortizables, y, por tanto, habrá salvado la situación. Es verdad que le faltarían los otros 150 millones de pesetas; pero esto podría ser objeto de otra operación de amortizables, y los tendría amortizados al terminarse el contrato y con un beneficio de 5 ó 6 millones de pesetas en el presupuesto. Y si todavía quiere S. S. no disminuir nada de esa partida de los 14 millones de pesetas que lleva al presupuesto para intereses y amortización, podría obtener, no los 400 millones que necesita, sino 500, y amortizados al terminarse el contrato.

Pero hay otra manera de apreciar este asunto. La deuda flotante no exige hoy los 250 millones de la operación de amortizables descontando los 165 millones de la ley de Tesorerías, y aun sobran los 50 que le hacen falta al Sr. Ministro de Hacienda este año, porque los 100 millones los pide en tres años, y como en dos años termina el plazo de la ley de Tesorerías, podría guardarse para entonces una operación de crédito que tomara esos 100 millones y consolidara los 165 con que ahora no contamos.

Ya ve el Sr. Ministro de Hacienda cómo paso á paso hemos ido determinando por el razonamiento cuáles eran las condiciones en que debiera dejarse este proyecto de ley. Yo no tendría más que resumirlas ahora, para poder decir que no venía realmente á censurar, sino que venía á proponer soluciones; pero al resumirlas, como yo no pretendo más que venir á plantear cuestiones que se discutan, sirviendo mis soluciones de base de discusión, suprimiré todas aquellas conclusiones á las cuales he fijado un valor, á las que he señalado un número, porque éstas pudieran modificarse en más ó en menos, y las enunciaré en términos generales que dejen esa flexibilidad. Tendremos, pues, resumiendo, dos proyectos en contra del presentado por el Sr. Ministro de Hacienda. El uno es este: rechazar en absoluto este proyecto de ley y no hablar para nada de la prórroga del Banco.

Reducirlo al aumento de emisión, admitiendo plata hasta cierto límite, después oro solo y en relación creciente con la cuantía de la emisión, y finalmente, reservas totales y en oro.

Y reducir la operación de crédito á los 250 millones de pesetas, completándola más tarde para consolidar los 165 millones de que ahora se prescinde.

Si la prórroga del contrato es ineludible, entonces vendrá este segundo proyecto.

Se prorroga el contrato hasta 1921.

El Banco se encarga de todos los servicios que en la actualidad presta, sin remuneración por el pago de la deuda ni por la traída del oro.

La emisión será indefinida, pero restringiéndose por las reservas metálicas; en plata y oro hasta cierto límite; en oro después, estableciendo una ley de incremento en la relación de estas reservas con la cuantía de la emisión, hasta llegar á la total reserva en oro.

El Estado asegurará al Banco un interés á su capital, y el Banco dará al Tesoro una participación en sus beneficios.

Esta participación será base de una operación de crédito más grande ó más pequeña de las que dejo indicadas, amortizándose, como queda dicho, á la terminación del contrato.

Este es mi pensamiento; pero entiéndase bien, mi pensamiento; porque lo que haya de pensar como individuo del partido que dirige el Sr. Sagasta, eso lo dirán las personas que hablen en nombre del partido, cuando después de oir todos los discursos y consultar las opiniones que estimen oportunas y pulsar los latidos de una opinión que tiene en estos momentos agudísima fiebre, resuman el debate.

Con esto, Sres. Diputados, terminaría, si no tuviera que hacer algunas indicaciones más, que os ruego me permitáis.

Este proyecto ¿se va á declarar cuestión de Gabinete, ó no? Yo no me atrevo á pensar lo primero; y no me atrevo á pensarlo, porque me asusta el que las minorías pudieran adoptar determinados temperamentos poco plausibles, que ni siquiera nombro, para corresponder con notas de igual energía á las notas exageradamente enérgicas del Gobierno. No lo puedo creer, además, porque aun siendo yo de los que piensan que ciertos asuntos financieros pueden dar lugar á las cuestiones de Gabinete, ni aquí se trata de cuestión de presupuestos, ni concurren circunstancias que obliguen á esa determinación. Y no lo puedo creer, porque no espero que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en cuya prudencia confío mucho, habrá de hacer cuestión de Gobierno un asunto que tanto preocupa á la opinión pública y que tantos enemigos tiene dentro de la mayoría. Puedo citar, por ejemplo, entre éstos á mi particular amigo el Sr. Gómez Pizarro, cuya oposición radical á este proyecto es bien notoria *(El Sr. Gómez Pizarro pide la palabra)*; y no quiero citar ningún otro nombre, porque no quiero buscar ciertos efectos; pero estoy seguro de que si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros consulta las opiniones de aquellos personajes de más valía del partido conservador y que se han ocupado siempre con cuestiones de Hacienda, será difícil que encuentre uno que sea partidario de este proyecto; y será aún más difícil que encuentre una sola persona que, dedicada á asuntos de banca ó financieros, sea partidaria en ninguna forma de este proyecto, y asimismo será casi imposible que encuentre Círculos ó Sociedades que representen el comercio ó la industria, ni Cámaras de comercio, ni acaso el Congreso de Cámaras de comercio que hoy se reune, que no sean opuestas igualmente á la solución que se propone.

Por estas consideraciones creo que no se declarará esto cuestión de Gabinete. Podría ser acaso cuestión de novena parte de Gabinete; pero ni aun esto debe suceder, porque prescindiendo de si tenemos ó no precedentes para esto, que los tenemos para todo, aun cuando dudo mucho que haya ningún caso que tenga parecido con éste, yo tengo un razonamiento que hacer, que me parece irrefutable. Yo tengo el derecho de pedir á mis adversarios que hagan en el poder lo que han creído que era bueno desde la oposición; yo tengo el derecho de decir al Sr. Ministro de Hacienda que no haga ahí lo que ha creído que era malo desde aquí, y en cambio, que haga desde ese sitio lo que ha dicho desde éste que era bueno; y como en ocasiones análogas el Sr. Ministro de Hacienda ha dicho á los Ministros de mi partido que las cuestiones financieras no debían declararse cuestiones de Gabinete, ni aun de cartera, sino que debían dejarse

libres para que la Cámara resolviera acerca de ellas, yo tengo el derecho de pedir á S. S., y S. S. está en el deber de concederme, que este proyecto no se imponga á la Cámara por ningun género de imposición.

Por mi parte, y expuestas mis opiniones sobre el particular, quedo tranquilo; porque no me hubiera perdonado jamás que, presintiendo como presiento grandes desgracias y catástrofes con motivo de este proyecto de ley, y teniendo un asiento en esta Cámara, no hubiera expuesto los temores grandísimos que abrigo de que hayan de realizarse, temores que, con ser tan grandes, no lo son tanto como el deseo de equivocarme.

Y con esto, Sres. Diputados, termino, vivamente apesadumbrado por haberos molestado y haber puesto á prueba vuestra benevolencia y vuestra paciencia. Muchas gracias.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Voy á decir pocas palabras para contestar á la excitación con que ha concluido su discurso el Sr. Salvador. Ante todo, me ha de permitir S. S. que haga notar la grande incongruencia entre el final de su discurso y el contenido total de él; porque en lo que S. S. ha dicho aquí esta tarde había yo ido notando, con mucha satisfacción, más razonamientos y más declaraciones para impugnar las impugnaciones que hasta ahora se han hecho al proyecto, que el proyecto mismo; hasta tal punto, que en todas las afirmaciones de doctrina sobre los puntos esenciales del proyecto de ley bien podría yo decir que estoy completamente conforme con S. S. ¿Por qué el Sr. Salvador, después de un discurso de esta índole, concluye manifestando que presiente grandes peligros, y hablando de esas calenturas de las cuales sin duda S. S. no participa, y refiriéndose á opiniones las cuales S. S. ha impugnado elocuentísimamente? Porque entre las demostraciones aritméticas que S. S. ha hecho y las demostraciones aritméticas á que se pueden reducir fácilmente y de una manera irrefutable esas impugnaciones en que S. S. encuentra esas calenturas, hay verdaderamente un abismo.

Todo lo iremos discutiendo. Por este momento, voy á contestar á la pregunta concreta que ha hecho el Sr. Salvador al Ministro de Hacienda más especialmente, y á todo el Gobierno en general, respecto á si el Gobierno hace ó no de esto una cuestión de Gabinete que pueda tocar á todo el Ministerio ó á la novena parte del mismo; y voy á contestarle también á lo que ha dicho sobre aquella inconsecuencia que S. S. cree encontrar entre mi conducta ahora, cuando he traído aquí un proyecto de ley que, al mismo tiempo que un proyecto de ley, tiene que ser un pacto, y aquellas exigencias que yo tuve en otros tiempos desde los bancos de la oposición, cuando á los Gobiernos de otros tiempos exigía que no trajeran aquí proyectos de ley en forma de tratados internacionales. El mismo Sr. Salvador me facilita la contestación á la primera pregunta, porque ha empezado á calificar la declaración de cuestión de Gabinete como declaración extemporánea y excesivamente enérgica; tan enérgica, que cree S. S. que haría preciso que las oposiciones deliberasen respecto á si á esas energías debían desde luego contestar con otras.

En efecto; no hay para qué hablar ahora de cuestión de Gabinete; la cuestión de Gabinete la plantea un Gobierno cuando cree necesario plantearla, y en todo caso, bien puede admitirse que antes de que el Gobierno tome en este punto la iniciativa, algún Diputado ministerial le pregunta si de una cuestión determinada hace ó no cuestión de Gabinete, para someter su criterio respecto á aquella cuestión á los intereses especiales del partido; entretanto, no hay para qué establecer situaciones de esta naturaleza; no hay para qué exigir á los amigos que prescindan de su opinión en aras de los intereses políticos de la colectividad; si llega el momento oportuno, el Ministro de Hacienda primero, y el Gobierno después, pensarán hasta qué punto puede la cuestión relativa á un proyecto que hayan traído aquí hacerse cuestión de Gabinete; entretanto, vamos discutiendo; que cada uno diga su opinión y vote como crea mejor.

Yo he hecho ya, acaso con exceso, acaso demasiadas veces, cuestión de Gabinete lo que se ha tratado; quizá todavía no he hablado en estas Cortes una sola vez sin hacer de mis palabras cuestión de Gabinete, por la sencilla razón de que hasta ahora no se me ha preguntado sino sobre puntos que en efecto son bases esenciales de mi sistema, de las cuales absolutamente no puedo apartarme. Yo he hecho y hago cuestión de Gabinete de todo lo que se refiera á conservar en su integridad el presupuesto de ingresos, ínterin no se llegue á la nivelación de los presupuestos; pero sobre un proyecto como el de que ahora se trata, ¿qué quiere decir que no se haga cuestión de Gabinete, Sr. Salvador? ¿Se trata de la desestimación total del proyecto? Pues si el Sr. Salvador no lo desestima por completo; si no ha hecho más que proponer algunas variaciones; si el Sr. Salvador empieza por reconocer que es de toda necesidad pensar en la ampliación de la emisión de billetes del Banco; si el Sr. Salvador, después de esto, ha reconocido que la verdadera garantía, la garantía principal, la garantía fundamental es que haya una reserva de una tercera parte; si el Sr. Salvador nos ha manifestado que cree que debe hacerse en esto una graduación y pedir una proporción de las reservas metálicas hasta cierta cantidad de circulación, y una proporción mayor posteriormente; si ha coincidido en otros varios puntos con lo que nosotros proponemos aquí, ¿á qué se refiere el Sr. Salvador cuando me pregunta si yo hago de esto cuestión de Gabinete? ¿se refiere á la desestimación del total del proyecto, cuyas bases fundamentales el Sr. Salvador admite? ¿ó me pregunta si yo hago cuestión de Gabinete porque en el proyecto se introduzca alguna reforma, insistiendo en aquello de mis suposiciones de que venga aquí en forma de tratado internacional?

En efecto; yo, estando en la oposición, cuando han venido aquí proyectos de ley que decían sencillamente: «se ratifica el adjunto convenio,» y traían anejo un convenio con la firma del Ministro de Hacienda y la firma del gobernador del Banco de España, he pedido que se hiciera una ley en la forma ordinaria de las leyes, y no en esta forma, propia exclusivamente de los tratados internacionales; y la primera vez que lo pedí, no se me hizo caso; la segunda, se accedió á mi petición, y lo que había venido en una forma propia de un tratado internacional, se convirtió en la forma ordinaria de una ley. ¿He pedido yo jamás, ni puede pedir nadie, que lo

que tiene que ser objeto de un pacto se pueda variar aquí únicamente por la voluntad de una de las partes contratantes, siquiera esa parte contratante sea el Estado? Yo, pues, no me puedo negar, ¡cómo me he de negar! á que se pongan al proyecto de ley que he traído enmiendas, ni me puedo negar á tomarlas en consideración y á discutirlas; lo que digo, y es de toda evidencia, que no tengo aquí la completa y absoluta libertad de acción que podía tener en otros proyectos de distinta índole, y que después de haber traído aquí un proyecto en virtud de un pacto, necesito consultar á la otra parte para ver si las enmiendas que se presenten se admiten ó no.

En resumidas cuentas, la Comisión ha abierto una información, á la cual ha acudido un ex-Diputado que ha sido compañero nuestro durante algunas legislaturas, y que yo ahora siento mucho que no lo sea, porque, entre otras cosas, ayudaría á ilustrar este asunto y tomaría en él parte principal con la competencia que todos le reconocemos; y de dos cosas que ha propuesto, la una nos ha parecido aceptable y la hemos admitido. Hasta ahora se nos ha propuesto muy poco más que eso, y no ha habido ningún inconveniente para la admisión. Por consiguiente, ¿de qué me acusa el Sr. Salvador? ¿de intransigencia?

¿Qué quiere decir el Sr. Salvador cuando habla de la Junta general de accionistas? Pues si á la Junta general de accionistas no se le puede llevar un proyecto de ley completamente aprobado por las Cortes y convertido ya en ley por la sanción de la Corona contando con que ella lo aceptará, ¿qué quiere S. S. que nosotros hagamos? ¿Que cada vez que el señor Salvador, ó que cada uno de los Diputados de la mayoría ó de la minoría, ó de donde S. S. quiera, presente una enmienda, esperemos á que se reuna la Junta general de accionistas? ¿Acaso es esta la primera vez que se hace aquí una ley que es al mismo tiempo un convenio con el Banco? ¿No es en este país en donde se han hecho las contratas de arrendamiento de las contribuciones? ¿No es aquí, y en tiempo reciente, donde se ha hecho el contrato sobre la renta del tabaco? ¿No es aquí donde se impuso por una ley al Banco de España la obligación de tomar parte en la suscrición de las obligaciones que se llamaron del Banco y Tesoro? ¿No sucedió lo mismo con la negociación de las obligaciones de aduanas? ¿No sucedió lo mismo con la última negociación de bonos del Tesoro? ¿No hemos traído aquí la ley llamada de Tesorerías, que tiene el doble carácter de una ley del Reino, hecha como todas las leyes, y de pacto con el Banco de España? ¿Qué novedad he introducido yo? ¿No viene el proyecto en la misma forma en que han venido todas estas cosas?

Por consiguiente, ¿por qué es por lo que me pregunta el Sr. Salvador? ¿Dónde está la contradicción en que yo he incurrido? Yo espero que estas explicaciones le han de parecer satisfactorias á mi amigo el Sr. Salvador.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Dos palabras únicamente para rectificar.

Me dice el Sr. Ministro de Hacienda que por qué me extraño de que este proyecto venga aquí en la forma que viene. Pues me extraño porque es el primero que viene en esa forma; porque el proyecto de ley de Tesorerías vino aquí después de haber autorizado una Junta general de accionistas al Consejo de gobierno del Banco de España para tratar de este asunto con el Gobierno, que es lo que correspondía hacer ahora: reunir á la Junta general de accionistas, para que ésta autorizara al Consejo de gobierno para tratar como quisiera con el Gobierno, y entonces ya no tendríamos el temor que ahora tenemos de que una ley aprobada por los Cuerpos Colegisladores y sancionada por la Corona venga á ser desaprobada después por una Junta de accionistas.

Respecto á la pregunta que yo he hecho á S. S. de si la aprobación de ese proyecto había de ser cuestión de Gabinete, S. S. se ha extrañado de que yo le formulase esta pregunta. Pues yo le digo á S. S.: ¿quién es el que ha de hacer esa pregunta? ¿á quién interesa más que á las minorías saber si las cuestiones se hacen ó no de Gabinete, para fijar el punto de vista que han de tomar, y dar á su impugnación la energía correspondiente?

Afortunadamente, S. S. que encontraba una cierta contradicción entre lo que yo decía al principio de mi discurso y lo que manifestaba al final de él, porque estimaba que no estaba de acuerdo mi oposición con las ideas que yo tengo sobre el particular; S. S., digo, que encontraba una cierta incongruencia entre la primera parte de mi discurso y la última, no se daba cuenta de la incongruencia en que S. S. incurría, porque S. S. terminaba su discurso diciendo lo que le hemos oído todos con muchísimo gusto: que no hacía cuestión de Gabinete la aprobación de este proyecto, y que aceptaría todas las enmiendas razonables que se presentaran al mismo; mientras que al principio de él manifestaba que no le hacía falta decir eso; que lo que hacía falta era ir discutiendo y adelantando es decir, ir viviendo.

Y tanto es así, que S. S. me recordaba con eso de salir del momento, sin cuidarse de más, el efecto que me produjeron sus proyectos financieros cuando los estudié y ví que eran exactamente iguales á los anteriores; me trajo á la memoria, digo, un cantar de la jota de mi pueblo, que si S. S. sabe cantar la jota, que sí sabrá, porque S. S. sabe muchas cosas, pudiera cantársela al país.

La copla dice así:

Asómate á la ventana,
y me verás en la calle
con una chaqueta nueva
de una vieja de mi padre. *(Risas.)*

Yo tengo que decir al Sr. Ministro de Hacienda que como no he venido á buscar exageraciones, sino únicamente á aplaudir lo bueno y á vituperar lo malo, puedo coincidir en algo con lo que S. S. piensa; pero dudo que sea tanto el parecido como dice S. S., de lo que me alegraría grandemente.

Lo que ha manifestado S. S. al principio de su discurso, estaba en completa contradicción con lo que al final del mismo decía, puesto que al principio quería que fuéramos simplemente discutiendo los proyectos sin decir nada acerca de los mismos, y después aseguraba que estas cuestiones no se harían nunca, por su parte, cuestiones de Gabinete. También ha declarado S. S. que aun cuando no podría ser todo lo transigente que quisiera, porque tenía

que contar con la otra parte contratante, aceptaría con mucho gusto todas aquellas enmiendas que, á juicio de S. S., fuesen aceptables; declaración que todos nosotros hemos oído con muchísimo gusto.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): En prosa ó en verso, cantado ó hablado, lo que el Sr. Salvador ha querido decirnos al citar la jota que se canta en su pueblo, se reduce á que le parece que traigo pocas novedades en los proyectos financieros; que era preciso traer más. Yo creo que esa opinión de S. S. es uno de los males más graves que padece la Hacienda española, y que eso constituye una de las dificultades más grandes del momento presente. La Hacienda española, como tantas otras cosas, de lo que adolece es del afán excesivo de reformas (*El señor Salvador*: Eso he dicho yo), del vicio de estar reformando siempre. Y una de las cosas de que hay que curar á la Hacienda española, como igualmente á otros muchos ramos de nuestra administración, es de esta situación de período constituyente eterno. Pero en este instante reconozco que es necesario cierto espíritu reformista, que no hay más remedio que reformar; que en otros tiempos se ha podido cuidar bien de la Hacienda con el plan modesto y sencillo de contener los gastos y de atender al desarrollo ordinario y normal de los gastos ordinarios también, pero que ahora no es posible eso; es necesario reformar y reformar. Pero aun así y todo, solamente en este país se le dicé á un Ministro de Hacienda, cuando hay sólo cuatro ó cinco semanas disponibles para la discusión de los proyectos financieros, que trae poca materia á la discusión de las Cámaras, presentando unos presupuestos generales del Estado con el déficit reducido á la mitad, un arreglo de la circulación fiduciaria, no uno, sino dos empréstitos, y por último, el compromiso que contrae el Gobierno de S. M. de que, sin que transcurran muchos meses para su realización, traerá resueltamente un plan que refuerce el sistema tributario. En cualquier país del mundo civilizado, la tarea que nosotros hemos traído aquí para una legislatura que necesariamente tenía que ser corta, como son cortas necesariamente todas las legislaturas primeras de las Cortes españolas; en cualquier país del mundo civilizado, digo, la tarea que nosotros hemos traído hubiera sido bastante para ocupar durante varios años la atención de las Cámaras. Pero en fin, tales como son, ahí están los planes que yo he presentado. Si al Sr. Salvador le parece que hemos traído poco, proponga S. S. lo que estime oportuno; que como sea en una tendencia que el Gobierno juzgue favorable, nosotros aceptaremos con mucho gusto todo lo que S. S. y todo lo que las minorías nos propongan. Propónganos S. S. economías que no perturben los servicios públicos, ó propónganos ingresos que aumenten el poder financiero del Estado; que nosotros estamos aquí para dar gusto á S. S. y para asociar nuestra iniciativa á la iniciativa de las minorías.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Una sola palabra para rectificar algunos conceptos equivocados del Sr. Ministro de Hacienda. He dicho que me parecía que era poco lo que S. S. presentaba, y me dice que es mucho para el tiempo que falta. Pues con que SS. SS. hubieran reunido antes las Córtes, que nadie les obligaba á estarse sin ellas, á menos que no estuvieran SS. SS. preparando el terreno para ciertos fines, pudieran haberlo tenido muy sobrado para presentar otros planes de Hacienda más interesantes que los que ahora presentan. Pero aun suponiendo que fuese cierto lo que dice S. S., eso pudiera ser mucho para mí, que no he pormetido nunca nada y que he sido siempre partidario de hacer poco y bueno, mejor que mucho, en las cuestiones de Hacienda; pero para S. S. resulta muy poco, porque ha prometido mucho, y lo poco que, ha traído resulta también malo. De manera que, cuando todos estábamos ansiosos por conocer el plan financiero de ese Gobierno, nos hemos quedado fríos; porque con el pretexto de que no había tiempo para discutirlo, no lo ha presentado; y aunque no lo hubiésemos podido discutir, merecía la pena de que S. S. lo hubiese presentado aquí, para que el país y las Cámaras lo conocieran.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Yo desearía que, para que aprovecháramos mejor el tiempo, no distrajéramos las cuestiones, y que cuando estamos hablando del proyecto de ley autorizando al Banco para emitir billetes, no trajéramos otras cuestiones que ya hemos discutido en los meses anteriores muchas veces y durante la discusión de las actas y del mensaje, es á saber: la cuestión de si estas Cortes se han podido reunir antes de ahora. Yo he oído discutir ya esto muchas veces, y otras tantas lo he oído contestar. Nosotros teníamos un pie forzado, que era la formación del censo; no podíamos convocar las Cortes sin pasar por las elecciones provinciales y por la formación del censo; eran condiciones impuestas por las leyes y por las Cortes anteriores, y hemos pasado por esas condiciones, y después hemos reunido las Cortes tan aprisa como ha sido posible.

En cuanto á que yo he dejado de cumplir promesas que haya hecho, no le ha faltado á S. S. otra cosa para que su afirmación resultara exacta, que haber alegado la prueba y haber citado cuáles son las cosas que yo he prometido y no he cumplido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Allende Salazar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Tengo el deber de contestar al importante discurso que ha pronunciado mi amigo el Sr. Salvador, y realmente la tarea para mí no va á ser difícil, porque el Sr. Ministro de Hacienda ha contestado, como habéis oído, de una manera completa y cumplida, que ha satisfecho en absoluto á la Cámara, á toda aquella parte del discurso del Sr. Salvador que se refería al plán general presentado por el Sr. Ministro. El Sr. Salvador negaba importancia á estos planes, y el Sr. Ministro ha demostrado de qué manera había cumplido satisfactoriamente todos los compromisos contraídos por el partido conservador, y de qué manera estos proyectos, que habrán de aprobarse en el poco tiempo que queda de legislatura, traerán la Hacienda al estado

de progreso y de prosperidad que todos deseamos.

Descartado esto, voy á entrar en el examen del discurso del Sr. Salvador. Me parece bien que el señor Salvador estime, que el primer turno en esta clase de debates es meramente de exposición, é invocaba para esto el precepto reglamentario; pero yo me alegraría que toda esa exposición de doctrina que ha hecho S. S. fuera realmente la del partido fusionista, porque del discurso del Sr. Salvador se desprende que ni S. S. ni el partido fusionista pueden oponerse á este proyecto de ley, como no sea en cuestiones de detalle.

El Sr. Salvador ha hecho un estudio concienzudo y profundo de las instituciones bancarias, y los que, como yo, le conocen hace tiempo, saben los estudios que tiene preparados en este género de materias; y hoy, si no lo supieran de antemano, habrían visto demostrado su profundo saber en ellas. Pero la consecuencia de ese estudio ha sido declarar que su bello ideal, que lo que S. S. propondría como más conveniente en estos momentos, es sencillamente el proyecto de ley que se discute, salvas ligeras modificaciones de que luego me ocuparé.

Conste, pues, Sres. Diputados, y esto lo considero bastante esencial, que una voz tan autorizada como la del Sr. Salvador, en nombre de la minoría liberal, declara que es necesario el aumento de la circulación fiduciaria. Es claro que ni S. S. ni ningún individuo de la minoría liberal podría decir otra cosa, porque escasamente ha pasado un año desde que el último Ministro de Hacienda de la situación liberal, mi digno amigo el Sr. Eguilior, presentó el proyecto de ley que todos conocemos; proyecto en el que se declaraba que la industria, que el comercio, que los particulares, que España entera, pedían y necesitaban un aumento de emisión fiduciaria.

¿Hay en ese partido quien se oponga hoy día á esta afirmación? Creo que no, y desde luego no es el Sr. Salvador; antes al contrario, el Sr. Salvador, después de hacer esa muestra elocuentísima de sus profundos estudios, y claro está que en la parte doctrinal no podemos menos de estar de acuerdo, habiendo estudiado todos con el detenimiento que merecen estas cuestiones, dice que lo conveniente, lo útil, lo práctico es la emisión ilimitada con las reservas metálicas en la proporción que después discutiremos.

Ya el Sr. Eguilior lo decía con aquella elocuencia sencilla y severa á que nos tiene acostumbrados: «El aumento de la emisión fiduciaria es una necesidad evidente en el país, y no nace precisamente de las relaciones estrechas que tenga el Tesoro con el Banco de España, sino que depende de que el Banco no puede de ningún modo encerrarse en los límites de una circulación de 750 millones de pesetas que la ley le permite emitir; porque la confianza que inspira el Banco de España es grande, y porque todos los ciudadanos españoles quieren tener como instrumento de cambio ese papel que representa un valor cierto y efectivo.»

Conste, pues, y vamos señalando las ventajas del proyecto de ley, que como este proyecto obedece á los principios que ha sustentado como más convenientes el Sr. Salvador, podemos esperar, y mucho me alegraría de que mi esperanza se cumpliese, que esta discusión ha de durar muy poco; porque el señor Salvador, que lleva la voz de la minoría fusionista, está conforme en la cuestión de fondo; y como la cuestión de reglamentación y de detalles, igualmente que la de la cuantía de la reserva metálica y otras análogas, se han de discutir en el articulado con la detención necesaria, podremos salir muy pronto de este debate sobre la totalidad.

Primera ventaja, pues, del proyecto de ley: librar al Banco de ese círculo de hierro en que se encuentra encerrado; permitirle que extienda sus operaciones y que pueda atender á las conveniencias del comercio y de la industria. Porque no se trata únicamente, como no falta quien asegure, de que el Tesoro encuentre con facilidad mayores cantidades. Claro está que no me refiero al Sr. Salvador, que no se ha ocupado de esto; pero me conviene hacer esta declaración, porque después del meditado estudio que ha hecho la Comisión, después de haber oído todas las opiniones y de haber pesado y medido los inconvenientes y las ventajas del proyecto en cuestión, yo me creo en la necesidad de confirmar y ratificar todo cuanto en el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda se afirmaba, así en la exposición de motivos como en el articulado, y mucho más después que ese proyecto ha venido modificado á la Cámara, modificación que se ha realizado en perfecto acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, y que constituye, á mi juicio, una verdadera mejora del proyecto.

Segunda ventaja del proyecto. Se abandona el sistema de atender, para regular la emisión, al capital del Banco, porque esta es sencillamente la primera partida del pasivo en estos establecimientos, y se fija el proyecto, como se fijaba el del Sr. Eguilior, en las reservas metálicas que aquél tenga en caja. Se elevan esas reservas metálicas de la cuarta á la tercera parte, con lo cual creo que está conforme el Sr. Salvador, porque nos ha dicho que esta es la proporción más generalmente admitida en casi todos los Bancos nacionales más importantes de Europa. Se fija, y es otra ventaja importante del proyecto, que no la niega el Sr. Salvador, y voy por lo mismo haciendo notar los puntos en que estamos conformes, y que por lo tanto pueden quedar fuera de discusión, se fija la cantidad de oro que haya de constar en esta reserva metálica. Siempre, en este orden de ideas, de acuerdo con el Sr. Salvador, á medida que aumenta la emisión, aumenta también la garantía metálica, puesto que si es la tercera parte hasta llegar á 1.500 millones, en pasando de esta cifra la garantía es la mitad, y de ésta, la mitad en oro y la mitad en plata. Por cierto que al tratar este punto el Sr. Salvador, no percibí perfectamente, por la escasez de su voz en el día de hoy, no percibí, repito, si S. S. hacía alguna distinción entre la garantía metálica que hubiera cuando la emisión constara de 750 millones y la que existiera cuando fuera superior á esta suma. ¿Es que entiende el Sr. Salvador, y me importa poner esto en claro para sucesivos debates, es que entiende S. S. que para los 750 millones que hoy día le está permitido por la ley emitir al Banco, basta la cuarta parte? (*El Sr. Salvador*: La tercera.) Perfectamente; entonces, es una ventaja que reconoce S. S. como grandísima para la garantía que pueda tener el papel del Banco. Estamos, pues, en los puntos más esenciales, en la conformidad más completa.

La indicación hecha por el Sr. Ministro de Hacienda hace un momento, es también otra de las ven-

tajas positivas del proyecto. Habiendo fijado la ley orgánica del Banco, de Enero de 1856, las proporciones y límites inferiores de los billetes, fijó también un mínimum; pero con arreglo á la ley de 1874, ó sea el decreto-ley del Sr. Echegaray, como se le llama, recordará S. S. que desapareció ese mínimum por razones sin duda del momento, ó por olvido. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que, como ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda, en el momento que ha habido quien á la Comisión se ha acercado á presentarla una mejora útil, práctica, prudente, previsora para mañana, la Comisión y el Sr. Ministro desde luego la han aceptado. Esta es, pues, otra ventaja del proyecto, que creo no me negará el señor Salvador, aunque me parece que á ella no se ha referido para nada.

Y llegamos á la importante cuestión relativa á la cantidad que el Banco entrega al Tesoro en cambio de la prórroga por diez y siete años. El Sr. Salvador criticaba la anticipación de la prórroga, le parecía que el Gobierno se precipitaba al proponer á las Cortes la prórroga del privilegio, faltando trece años para su terminación. No eran muchos los razonamientos que el Sr. Salvador presentaba para apoyar su tesis; y es natural, porque S. S., que ha estudiado esta cuestión detenidamente, sabe que estas prórrogas se conceden siempre con anticipación, que si unas veces ha sido de cuatro años en Francia, otras veces lo ha sido de diez y de doce.

Además, el Sr. Salvador no quería presentar grandes argumentos ni señalar peligros ó inconvenientes para esta prórroga, y decía únicamente S. S.: ¿quién sabe si de aquí á trece años tendremos motivos para suscitar la cuestión de la pluralidad de Bancos? Pero ¿es que el Sr. Salvador, tan práctico en estas materias, cree (porque no es ser profeta el profetizar sobre cuestiones que la experiencia ha demostrado de una manera tan evidente), cree S. S. que dentro de trece años se va á suscitar esta cuestión? Yo, como S. S. no apoyaba sus razonamientos con gran energía ni hacía más que esta ligera indicación, creo que está S. S. completamente de acuerdo conmigo en que esa cuestión ni ahora ni entonces se suscitará. Quiera Dios que podamos, sin embargo, convencernos de esto S. S. y yo.

Es claro que la prórroga de un privilegio depende de un conjunto de circunstancias que aprecian los Gobiernos, y únicamente los Gobiernos; los demás podemos hacer conjeturas respecto á esas conveniencias; pero todo el conjunto de circunstancias que concurren, únicamente el Gobierno puede determinarlas. Y esto lo digo con tanta más confianza delante del Sr. Salvador, cuanto que estas ideas son análogas á las sustentadas por Ministros del partido liberal al tratar de estas cuestiones.

Suponía el Sr. Salvador que podía haber obtenido mayores beneficios el Estado; y al llegar á este punto voy á hacerle á S. S. una advertencia: si acaso expongo en mi peroración algún razonamiento equivocado respecto de S. S., la rectificación ha de ser muy fácil para el Sr. Salvador; con un movimiento ligero de cabeza podrá hacerme notar mi error; porque no se percibían claramente las palabras y conceptos de S. S. desde este sitio, sin duda porque tenía hoy poca voz.

Creo que decía S. S. que sería más conveniente haber pensado en que el Banco diera como ventaja al Tesoro una parte de sus beneficios; que una vez que se repartiera un 6 por 100 á los accionistas, podía darse algo del sobrante al Tesoro. ¿Es esto? (*El Sr. Salvador*: Asegurado el beneficio, partir las ganancias.) Asegurado el beneficio, como es natural, á los accionistas, lo que excediera del 6 por 100 de ese beneficio vendría al Tesoro en todo ó en parte. (*El Sr. Salvador*: La mitad.) Estas cuestiones, Sr. Salvador, son muy difíciles de resolver así *a priori* y por nosotros; hay aquí una porción de cuestiones difíciles de resolver en el momento; puede considerarse que el valor de las acciones sea el nominal, ó el que tienen hoy, y que el que las ha adquirido á 400 y pico no está en el mismo caso que el que las obtuvo por 100 y el fondo de reserva.

Yo creo que S. S. convendrá en que estos beneficios no se pueden obtener hasta el año 4 del siglo que viene; porque no sería justo que viniendo el Banco amparado por una ley en su privilegio hasta el año 4, hubiera de imponérsele ese gravamen, sino en el período que media entre los años 1904 y 1921.

¿Quién puede, porque yo lo he intentado y no he podido conseguirlo, quién puede determinar los beneficios que en los años del 4 al 21 pudieran repartir los accionistas?

Me parece que ha hecho perfectamente el Sr. Ministro de Hacienda al optar, como se hace en todas partes, por esta solución, que le permite obtener de momento 150 millones sin interés por treinta años, al final de los cuales serán reembolsados; y aun podría yo decir más al Sr. Salvador, porque de su discurso ha resultado la congruencia más completa con el proyecto en la parte doctrinal, que es la única á que yo puedo contestar, como lo estoy haciendo; aun podría decirle, sin ser profeta, que lo probable es que se amplíe la prórroga del Banco, y entonces tal vez no sea necesario hacer el reembolso.

Pero separándose un poco de las líneas generales del proyecto, el Sr. Salvador exponía á la consideración del Congreso lo que creía conveniente para salir de la situación en que nos encontramos, y para que el Banco saliese también de la dificilísima y, aun puede decirse, peligrosa en que se halla por el límite de emisión.

Siento mucho que esas conclusiones no se hayan presentado oportunamente, porque en realidad, hay diferencia bastante considerable entre lo que ahora indica S. S. y lo que propuso el Sr. Eguilior. Su señoría asegura que con sus conclusiones se obtendrían ventajas ciertas para el Estado y se proveería á España de una cantidad de oro grandísima. Pues bien; nada de eso se obtenía por el proyecto del señor Eguilior, según el cual, ni el Estado obtenía ventaja alguna, ni el Tesoro salía de la situación triste en que se encuentra, ni era posible prever que se llegara á la situación próspera que se debe suponer que alcanzaremos con los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda, los cuales marcan una primera etapa para llegar en poco tiempo, relativamente, á la terminación de la situación anormal en que estamos colocados.

No se trata, como supone el Sr. Salvador, de un proyecto cuyo objeto sea únicamente salir de este año. Precisamente el Sr. Ministro de Hacienda ha atendido á los tres años para el presupuesto extraordinario, cumpliendo de esa suerte compromisos con-

traídos por medio de leyes, atendiendo al pago de los gastos que han de ocasionar la construcción de la escuadra, la subvención á los canales y ferrocarriles, y la defensa nacional. Me parece que no se trata de vivir al día y salir del paso, cuando se atiende á tantas necesidades y cuando se llega á obtener ese resultado sin gravar para nada al contribuyente, sin exigirle desde luego sacrificio alguno.

Incidentalmente ha tocado el Sr. Salvador una cuestión importante, gravísima, que es la que se refiere á la circulación monetaria. Pretendía S. S., por medio de un proyecto que ahora se le ha ocurrido, que el Banco de emisión se encargara de normalizar la situación de la circulación monetaria, trayendo grandes cantidades de oro, y de eso, en realidad, sólo podemos tratar incidentalmente en este momento, por más que asunto de tanto interés vale la pena de examinarlo cuando sea ocasión propicia.

Aparte de que doctrinalmente pudiera considerarse si era esa una función propia y natural de un Banco nacional; aparte de eso, la cuestión que se refiere á la traída del oro, sabe el Sr. Salvador mejor que yo que está consignada, que está estudiada y que está determinada en la ley de arreglo del servicio de la deuda flotante y de Tesorerías, en la cual se establece que en los cinco años desde 1888 á 1893 se han de traer 300 millones de pesetas en oro.

El Sr. Salvador no hacía más que indicaciones de sus buenos deseos respecto á la mejora del dictamen, trayendo esas diferencias, pero estando conforme en la esencia del proyecto, no sólo fijándose en que no debía atenderse al capital, sino estableciendo una proporción en la reserva metálica en caja, igual á la que en el proyecto se indica, aparte de aquellas indicaciones finales, á las cuales ha contestado ya el Sr. Ministro, deHacienda, respecto al curso forzoso y á otras cosas que por ahí se dicen y que no he de traer yo al debate, cuando entiendo que son completamente injustificadas, que no tienen sentido. Este proyecto no tiene absolutamente nada de perjudicial ni de inconveniente, y en cambio ofrece una porción de ventajas que he tenido el honor de enumerar. Por otra parte, el Sr. Salvador comprenderá la gravedad que tiene una de sus propuestas, porque el Sr. Salvador pensaba nada menos que en que podían entregarse en absoluto al Banco todos los servicios, supongo que el de recaudación y el de Tesorería y otros más.

Los Bancos nacionales, los Bancos de emisión y descuento, que viven unidos á los Tesoros, que son aliados verdaderos de los Tesoros en casi todos los países de Europa, es claro que prestan estos servicios parcialmente, bien la recaudación, bien la Tesorería; pero el entregar todos los servicios de la Hacienda, la administración de la Hacienda, á una empresa particular, habría de debilitar de una manera evidente todos los medios de acción de los Gobiernos, y no creo que sea prudente aun la indicación, en la forma que S. S. la hacía, para poderla tomar en gran consideración en las condiciones mismas en que S. S. la desarrollaba.

Yo siento molestar la atención del Congreso, y, por lo tanto, voy á terminar haciendo constar lo siguiente: el Sr. Ministro de Hacienda decía muy oportunamente en la sesión del sábado, contestando á un Sr. Diputado, que deseaba que viniera esta discusión; que se habían propalado tales especies, que se habían exagerado de tal manera las consecuencias de este proyecto, que deseaba que viniera la discusión; y lo ha observado el Congreso y lo observará mañana el país: el Sr. Salvador, que ha hecho un profundo estudio de esta cuestión, ha demostrado que este proyecto tiene grandísimas ventajas, y los inconvenientes no los ha encontrado, siquiera á última hora en su discurso, no sé por qué, S. S. lo sabrá, decía que podían venir esos cataclismos, que podía presentarse el curso forzoso, y no sé si ha hablado de los asignados y de otras cosas por el estilo, que no tienen sentido cuando se trata de este proyecto de ley, que ha de ser beneficioso, un ido álos demás proyectos que el Sr. Ministro de Hacienda ha presentado, y respecto del cual abrigo la más completa confianza de que llegue á una realización absoluta. Que S. S. no tiene confianza en ello. Después de todo, á mí me parece natural. Las oposiciones están ahí para criticar aquello que no encuentran bueno. Sin embargo, yo quedo muy satisfecho de la impugnación del Sr. Salvador, elocuente, razonada, hecha con profundo estudio; pero aun con estas condiciones S. S. no ha podido encontrar esas dificultades y esos inconvenientes que por ahí se han predicado.

Si S. S. no tiene confianza en el éxito del plan financiero del Sr. Ministro de Hacienda, no lo extraño, porque están SS. SS. algo desengañados de cuanto en estas materias les ha sucedido en el poder.

Los que nos sentamos en estos bancos, que vemos cómo se van cumpliendo todos los compromisos contraídos y todos los problemas que á la Hacienda se refieren, tanto en las cuestiones económicas como en las cuestiones arancelarias, y que vemos que con estos proyectos se ha de dar lugar, por lo menos, á una minoración del déficit en los presupuestos siguientes, estamos satisfechos y hemos de aplaudir con el mayor gusto este proyecto de ley y todos los que han de completar la obra financiera del Sr. Ministro de Hacienda. He dicho.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **SALVADOR** (D. Amós): Señores Diputados: yo me alegro mucho de haber oído primero al Sr. Ministro de Hacienda y después á mi querido amigo el Sr. Allende Salazar, que estamos tan completamente de acuerdo como dicen; pero yo creía que las diferencias eran esenciales, y si no es así, lo atribuyo á dos cosas: al afecto que me une á mi querido amigo el Sr. Allende Salazar, como habréis reconocido en sus cariñosas frases, y á que sólo se puede defender ese proyecto estando de acuerdo con mis ideas.

Así se comprende que el Sr. Allende Salazar, con su clarísimo talento, haya reducido su discurso á ocuparse con los asuntos de menos importancia, como la fijación de un mínimum de valor al billete que, después de todo, es lo único que no venía en el proyecto, sino que lo ha añadido la Comisión al formular su dictamen, y ha hecho bien.

Aparte de esto, yo tengo pequeñísimas rectificaciones que hacer.

Su señoría encuentra pequeña la diferencia cuando en el proyecto se llega hasta 1.500 millones de pesetas con reservas iguales á la tercera parte, la

mitad en oro y la otra mitad en plata, cuando yo creo que no se podía llegar á 1.000 millones sin haber establecido que las reservas metálicas fueran en oro é iguales á la mitad del valor de la emisión.

En cuanto á que hay que tener presente la consideración de que el privilegio del Banco, conforme á la ley actual, no concluye hasta dentro de trece años, diré que es cierto; pero cuando se trata de un proyecto de esta naturaleza, y se otorga con tanta anticipación la prórroga, bien puede pensarse que este es un nuevo proyecto de contrato, y que al contratar puede anularse todo lo que se quiera de los contratos anteriores.

Respecto á que yo dijera que el Banco se encargara de todos los servicios de la Hacienda, he de rectificar manifestando que lo que yo decía era que el Banco continuara encargado de los servicios que en la actualidad presta, pero sin que nadie tuviera que ayudarle en la compra de oro y sin que se le diera la comisión que cobra por el pago de la deuda.

Y no quiero molestar más tiempo á la Cámara con observaciones á que no me obliga el cariñoso discurso de mi querido amigo el Sr. Allende Salazar.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ALLENDE SALAZAR**: Una sola rectificación, que me parece importante.

El Sr. Salvador insiste en que una de las diferencias esenciales que proponía era que, si se pasaba de los 1.000 millones, las reservas habían de ser en oro.

Realmente, el Sr. Salvador no difiere en este punto de lo que proponemos, porque aparte de la cantidad que ya se asigna, sobre todo, pasando la emisión de los 1.500 millones; en último caso, si esa fuera una enmienda, nosotros no podríamos aceptarla, no por lo que el proyecto es en sí, sino por la situación en que se encuentra actualmente este país. ¿Es este un país monometalista? ¿Es que podemos prescindir de la plata? Seguramente que no, y ya he tenido antes el honor de decir al Congreso que, por la ley de Tesorerías vigente, el Banco tiene que traer cierta cantidad en oro, 300 millones de pesetas; y por tanto, el Sr. Salvador no debe insistir en este punto, porque no hay una diferencia esencial entre lo que nosotros pedimos y lo que S. S. otorga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Gómez Pizarro tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **GOMEZ PIZARRO**: Señores Diputados, comprenderéis que yo no podría, sin marcada descortesía, dejar de ocuparme de la alusión que me ha dirigido mi amigo particular el Sr. Salvador. Pero antes de entrar en el fondo de la cuestión voy á dirigir un ruego al Sr. Presidente, y es, que, aun cuando no he de abusar de la palabra, deseo que me conceda un poco de amplitud, porque necesito justificar mi situacion personal como individuo de esta mayoría, al mismo tiempo que examinar, siquiera sea someramente, algo del extemporáneo y, á mi juicio, impremeditado proyecto que se discute. Cuento, pues, desde luego, con que la bondad del Sr. Presidente me otorgará unos cuantos minutos para recoger la alusión y exponer algunas observaciones al Congreso con motivo del proyecto sometido al debate.

Si es que mis palabras merecen el honor de que alguien se ocupe de ellas para poner en tela de juicio mi adhesión á la ortodoxia conservadora y á la persona de su ilustre jefe el insigne hombre de Estado Sr. Cánovas del Castillo; si mis palabras pudieran interpretarse de alguna manera, no ya como un átomo de disidencia, que yo no tengo personalidad bastante para que se me pueda juzgar así, sino siquiera como una discordancia, por pequeña que fuera, yo me sentaría al momento, porque mi respeto á la disciplina del partido conservador es tan grande, que no había de venir á perturbarla por un instante ni en poco ni en mucho. Pero entiendo yo que esta cuestión es, y no puede menos de ser completamente libre; ya porque se refiere á algo que no es ni sustancial, ni fundamental, ni dogmático en el partido, ni aun siquiera por lo que afecta á la conducta de éste, ya también, porque hay aquí algo que se refiere á lo que es permanente, á los intereses del país.

Por consiguiente, ésta tiene que ser, y así me parece habérselo oído á mi respetable amigo el Sr. Ministro de Hacienda, una cuestión completamente libre, no de esas cerradas ó de Gabinete; y al que, como yo, lleva veinte años de vida política perteneciendo al partido conservador, no creo que se le pueda atribuir que viene á sembrar un átomo de disidencia en este partido, modelo de disciplina, al oponer algunas observaciones, modestas como mías, al proyecto que se discute.

Yo tengo que hacer una declaración previa, y es, que si por acaso en el calor de la improvisación, desconocedor como soy de las prácticas parlamentarias, dijera alguna palabra que personalmente pueda molestar al Sr. Ministro de Hacienda, desde ahora mismo, *ipso facto*, queda retirada; porque yo no puedo olvidar ni desconocer los grandes títulos que S. S. tiene al respeto de la opinión, por su lealtad á los principios del partido, por las posiciones elevadas que ha ocupado y por esa aureola de moralidad y prestigio que rodea á S. S., cosa que por sí sola bastaría para dar tono á una situación, cualquiera que ella fuese.

Tampoco me levanto á decir una palabra que pueda perturbar el crédito del Banco de España, que es el primer establecimiento de la Nación; pues las palabras vertidas en estas discusiones suelen á veces dar sin querer en el corazón de la Patria; y es el crédito como el pudor de las mujeres, que una vez que se pierde, no vuelve á recuperarse; y no quiero de ninguna manera decir nada que pueda afectar á cosa por todo extremo tan respetable.

Pero como lo cortés no quita á lo valiente, quiero hacer esta salvedad de mi profundo respeto y consideración que debo al Sr. Ministro de Hacienda, por lo mismo que me propongo demostrar en el terreno puramente científico y doctrinal, hasta donde mis fuerzas alcancen, y en brevísimas palabras, que el proyecto que se discute es en el terreno político una gran inconsecuencia de parte de S. S., que es con quien tengo la honra de contender; en el científico, un absurdo en contradicción con todo lo que en Europa pasa en materia de Bancos; que si se aprobara, que mucho espero todavía de la alta previsión del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del patriotismo de la mayoría de esta Cámara, sería un gran

fracaso para el partido conservador y una inmensa desdicha para el país.

Y entro desde luego en materia, no sin encomendarme antes á la consideración y afecto de mis queridos amigos los Sres. Diputados de la mayoría, á quienes ruego comprendan lo difícil de mi posición al hallarme en desacuerdo con ellos, por lo que necesito como nadie de su benevolencia; y á los señores de la izquierda, que me concedan su cortesía, que de antemano declaro no me cansaré de agradecerles.

Entiendo yo que el Sr. Ministro de Hacienda, en la oposición que constantemente ha hecho desde los bancos de la minoría al partido liberal, hizo dos afirmaciones, únicas que á mi juicio pueden encerrar todo lo que hay de fundamental, y aun me parece excesiva la palabra, en su sistema económico.

Decía S. S., y siento repetir sus palabras, pues de fijo no lo haré con la brillantez y la elocuencia del Sr. Ministro de Hacienda: «En tanto que haya déficit, no podrá accederse á hacer rebaja alguna en los impuestos; pero en ningún caso... (segunda afirmación) puede accederse á permitir mayor circulación fiduciaria que la que el Banco de España tiene, porque eso sería un grave perjuicio para la Patria, quizá la destrucción del crédito...»

Advierto al Sr. Ministro de Hacienda que si acaso en mis palabras hay algo que pueda ofrecerle duda, tengo aquí algunos documentos que comprueban lo que voy diciendo; porque como no he discutir más que con S. S... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No he dicho eso jamás.) Venía preparado á oir de labios de S. S. esa negación, por lo que, con permiso del señor Presidente, leeré una pequeña parte de su discurso en apoyo del voto particular impugnando el proyecto de mi querido amigo Sr. Eguilior. Dice así: «Si el proyecto tuviera por objeto aumentar la circulación fiduciaria por exigencias del crédito, ó crecimiento de las operaciones del Banco de España con la industria y el comercio, grande sería mi satisfacción al asociarme á ella; pero es indudable que, lejos de exigir las relaciones del Banco con el comercio y con la industria mayor ensanche de los recursos legales, no guardan aquéllas, por lo exiguas, la proporción con éstos que sería de desear; y no es menos notorio que en la deuda flotante del Tesoro está exclusivamente la explicación del aumento que ha tenido ya la circulación fiduciaria y del más considerable que se pretende. No es, pues, la situación del Banco de España la que hay aquí que examinar, sino la del Tesoro público.»

Si le parece á S. S. que esto no es oponerse de una manera abierta y rotunda á la concesión de todo aumento de emisión fiduciaria, confesaré que no sé lo que sus palabras significan.

Pero eso, con ser muy notable, al fin y al cabo los hombres de la importancia de S. S. tienen derecho á explicarlo en cierta forma; lo curioso es lo que acontece con el digno señor presidente de la Comisión que ha emitido dictamen sobre el proyecto que se discute.

Yo tengo para mí que el Sr. Navarro Reverter no es de opinión que los partidos han concluído, y que se puede ir indistintamente de uno á otro, como la cosa más natural y corriente; yo creo que S. S. no opina que las formas de gobierno son meramente accidentales, y que en todas partes puede servirse á la Patria, sin tener en cuenta las ideas ni los principios; porque, si no estoy equivocado, esta doctrina no la ha profesado en la historia, que yo sepa, más que Talleyrand, de quien ha dicho un ilustre pensador que no se podía escribir su biografía porque acontecía con la historia de aquel personaje lo que con ciertas mujeres, que tales enfermedades padecieron en vida, que después de muertas, ni á la disección anatómica se prestaban sus cuerpos.

No; S. S. tiene mucho talento; S. S. no está conforme positivamente con esta doctrina; por razones de patriotismo, que yo respeto, cambió los principios del partido liberal por los principios del partido conservador; S. S. abandonó la jefatura del Sr. Sagasta por la jefatura del ilustre jefe del partido conservador, Sr. Cánovas. ¿Qué extraño es, pues, que S. S. dijese algo más de lo que acabo de leer del Sr. Ministro de Hacienda y hoy opine de modo diverso? Su señoría, refiriéndose al proyecto del Sr. Eguilior, decía: «Porque al fin el Estado arrastrará al Banco por el camino de la perdición, si no pone coto á sus exigencias. Prueba de esto es ese proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda para aumentar sin garantías suficientes la circulación fiduciaria del Banco, que será, si se realiza, el primer paso para las tremendas calamidades del curso forzoso.»

Yo probaré á S. S. que en el curso forzoso estamos ya.

El proyecto, tal como el Sr. Ministro de Hacienda lo presenta, y esta es la razón fundamental por la cual doy, no sin gran repugnancia, esta prueba de indocilidad, obedece, á mi juicio, á la carencia completa de plan económico con que S. S. ha ido al Ministerio de Hacienda. ¿Cómo explicar de otra suerte que, dada la ilustración de S. S., dada su historia y dados los servicios que ha tenido ocasión de prestar á la Patria, y que soy el primero en reconocer, se prestara, sólo porque necesita 50 millones en cada uno de tres años, á presentar un proyecto de emisión ilimitada, que no existe en parte alguna de Europa, y que no sé si á estas horas el Sr. Ministro de Hacienda será objeto de verdadera expectación en todas partes, por haber propuesto lo que ni en las Repúblicas del Sud de América en los momentos de mayor peligro se han atrevido á llevar á cabo?

Yo no quiero que ni una sola de mis palabras pueda parecer irrespetuosa para los altos Poderes que constituyen el ideal de mi vida entera; pero ¿me tacharíais de irrespetuoso si dijera que todas las minoridades, y para ello no hay más que registrar la historia de los reinados de menor edad, se prestan á que las pasiones se exciten y á que por cualquier motivo estallen? Pues bien; ¿cómo en circunstancias como éstas, y cuando la cuestión social se presenta pavorosa por todos lados, y cuando en Europa entera parece como que la cuestión monetaria determina en estos instantes crisis funestas, cuyos resultados pueden ser para España más desastrosos aún que en otras Naciones, porque parte de nuestros valores están en manos del extranjero, cómo en estas circunstancias, digo, se ha atrevido S. S. á dar esta emisión ilimitada?

¡Ah señores! la emisión ilimitada no existe en Europa, como he dicho antes. Sólo en Inglaterra, el Banco de Londres, como sabe todo el mundo, tiene el derecho de emitir billetes por una cantidad de 16 millones de libras esterlinas, que esto es lo que constituye la deuda de aquel Tesoro con dicho estableci-

miento; pero el Banco de Londres se divide en dos departamentos independientes, y no emite billetes sino por una cantidad absolutamente igual á la del oro que tiene en caja; y al efecto, se hace la liquidación diariamente, de tal suerte, que á las tres de la tarde no queda en la plaza ni un billete cuya representación no esté depositada totalmente en oro en uno de los dos departamentos en que el Banco se divide; en el departamento que se ocupa de las cuestiones bancarias.

Pues bien; sin embargo de esto, el Banco de Londres, que, como sabe todo el mundo, no goza del privilegio único de la emisión, puesto que en aquella Nación viven los Bancos de Escocia y los Joint Stock Banks, bien conocidos, que han llegado á hacerle una competencia de tal naturaleza, que ha habido instantes en que, descontando el Banco de Londres los efectos mercantiles sólo al 2 por 100, otros Bancos lo hacían al 1 1/2, al 1, y hasta á céntimos; y el Banco de Londres ha pasado por tremendas crisis; crisis tan graves, que una de ellas, á fines del pasado siglo, le llevó á entregar su capital íntegro al Estado; lo mismo que ahora propone el digno Sr. Ministro de Hacienda; y en efecto, á los tres meses se cotizaban sus billetes con un 25 y hasta con un 30 por 100 de descuento, á pesar de las riquezas inmensas de aquel pueblo, á pesar de las condiciones de sus habitantes, á pesar del desarrollo inmenso de su crédito, de todos los recursos, en fin, que en Inglaterra hay, como vosotros sabéis mejor que el que tiene la honra de dirigiros la palabra, que son signo evidente de su riqueza y de su pujanza mercantil y bancaria.

Propone el Sr. Ministro de Hacienda la concesión al Banco de España de este derecho de emisión ilimitada, de golpe, por salto, sin preparación previa; porque yo me permitiría rogar á S. S. que, si los tiene, expusiera aquí los fundamentos en que se haya apoyado, las consultas que haya hecho á las Cámaras de comercio, el expediente que haya formado para ver la cantidad de oro que existe y la que haya sido exportada en los últimos diez años, y seguro estoy de que tampoco podría S. S. participar al Congreso estos datos, que, ó mucho me engaño, ó habrían de servir grandemente á ilustrar este asunto; accede S. S. á conceder al Banco de España facultades para emitir hasta 1.500 millones de pesetas, sin más garantía que la tercera parte, mitad en oro, mitad en plata, y facultad para hacer una emisión ilimitada mientras conserve una garantía de la mitad de la emisión, también de igual proporción de plata y oro; y yo probaré á S. S., si tiene la bondad de escucharme, que en vez de ser esto exacto, en vez de tener en reserva la tercera parte, lo que va á tener no es más que la cuarta.

Y la razón es sencilla. Todos vosotros sabéis, señores Diputados, la alteración que ha sufrido el precio de la plata merced al *Silver bill* de los Estados Unidos, precursor del *bill* Mac-Kinley, que en este instante constituye el plan, el sistema económico de los Estados Unidos; todos vosotros sabéis que el *Silver bill* se ha dictado con objeto de poder sostener la competencia que las Naciones extranjeras hagan á sus trigos, y para poder conseguir que éstos lleguen á los mismos puertos de Inglaterra, á pesar de ser á esta Nación más favorable la importación de sus trigos de la India, merced á las primas con que los ayudan en el Reino Unido.

Pues bien; en la República del Norte de América se ha dispuesto que todos los meses se adquiera por el Tesoro una cantidad de 4.500.000 onzas de plata á un tipo determinado, para proteger sus minas y sus granos, cobrando en oro y pagando en plata los exportadores, y beneficiándose con la diferencia, que tiene que ser una protección efectiva mayor que la que hasta ahora existe en aquel pueblo, no contento con las primicias de la naturaleza y la exuberante producción de las tierras vírgenes.

Como sabéis muy bien, Sres. Diputados, este *Silver bill* es el que ha determinado el precio de la plata, que á pesar de ello ha bajado de tal suerte, que hoy no se calcula sino en 3'68 pesetas el precio de un duro.

Por consiguiente, no tendrá la mitad, Sr. Ministro de Hacienda, porque como el duro no vale 20 reales, sino 3'68 pesetas, calculando, y es mucho calcular, que la tercera parte de 100 pesetas sean 7 duros, no serán 7 veces 20, sino 7 veces 13; de manera que en vez de la tercera será la cuarta parte la garantía del billete. Esta es la manera como se va á afianzar el crédito de nuestro papel fiduciario, y esta la garantía que vamos á dar á la opinión en España, que no se ocupa poco ni mucho de estas cosas, pero que en cambio, impresionable por naturaleza, puede traer en un momento determinado gravísimos conflictos, á pesar de la previsión que el Gobierno y el partido conservador han tenido hasta ahora, porque no en balde le preside el ilustre hombre de Estado á quien la Europa proclama como el primero de nuestros políticos. Precisa es, pues, la intervención del Gobierno, eficaz, eficacísima y pronta, para evitar con la inmovilización de la cartera los daños irreparables que al crédito se infieren; y esa intervención es tanto más necesaria é indispensable, cuanto que no hay Banco en Europa, y no quiero decir nada que pueda atacar en lo más pequeño el crédito en que se mueve el nuestro privilegiado; pero no hay Banco ninguno, repito, que, en relación con sus billetes, tenga una reserva más pequeña. Si S. S. y la Cámara me lo permiten, diré que la proporción de las reservas de los billetes en circulación es en Inglaterra de 93'67 por 100; en Francia, de 79'28; en Alemania, de 95'37, y en España, de 39. ¡Doloroso es el dato! (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¡Qué pronto se ha acabado la lista!) Oiga S. S., que aun tengo algún dato más que añadirle, y es, que existen cantidades en calderilla, como si la moneda de bronce fuera moneda, y como si hubiera Bancos que la admitieran; y aun tengo entendido que han solicitado de S. S. que les permitiera dar una cantidad pequeña en moneda de bronce, un 10 por 100, en pago de los billetes, para salir de esa calderilla, que asciende á 10 y pico de millones de pesetas. (*El Sr. Ministro de Hacienda:* Todo lo contrario.) Pues me felicito mucho, por el crédito de ese establecimiento y por el crédito del país.

Resulta, por consiguiente, y no quiero insistir más respecto á la inmovilización de la cartera del Banco, inmovilización que ha demostrado mi particular amigo el Sr. Salvador, que en el momento que se haga ese empréstito de 250 millones que S. S. va á realizar, y del cual voy á ocuparme, la situación del Banco es que habrá 1.000 millones que no tendrán garantía ninguna, y que el día que ocurriese

una crisis en Europa, sabe Dios á qué precio podrían hacerse efectivos, si es que se hacían.

He dicho que me iba á ocupar del empréstito de 250 millones que S. S. ha traído en el presupuesto; y en efecto, observad, Sres. Diputados, por qué procedimiento el Sr. Ministro de Hacienda trata, no de facilitar, sino de petrificar la movilización de la cartera del Banco. Con objeto de que ésta se vaya aligerando, como el Banco podrá quedarse con el nuevo empréstito de 250 millones, lo cual equivale á imponerle la obligación de tomarlo, y lo va á adquirir en un tipo que le permitirá hacerlo con un desembolso sólo de 230 millones, para aligerar la cartera, nos ha dicho S. S. que tendrá el Banco necesidad de desprenderse anualmente de un 10 por 100 de ese amortizable.

Resulta del interés módico á que va á hacer el Banco esa operación, que ese 4 por 100 se convertirá en un 12, toda vez que adquirirá los 250 millones en poco más de 230, como dejo dicho, sin más gasto efectivo que la tercera parte, que son 75 millones; y con la amortización ese interés equivale á un 15 por 100, y no creo que honradamente se pueda obtener en algo mayor beneficio. De modo que el Banco tiene interés por esta razón en que continúe la inmovilización de su cartera; y de esto yo no exijo responsabilidad á nadie, porque todos los partidos son igualmente responsables; pero sí deseo que mis amigos se fijen en ello, porque entiendo que ha llegado la ocasión de poner un correctivo á estos errores.

Pues bien; el Sr. Ministro de Hacienda dice que el Banco tendrá necesidad anualmente de desprenderse de un 10 por 100 de la cartera, y claro es que esto en la Bolsa determinará una baja en los valores, por la amenaza de echar al mercado 25 millones más de lo que circula en cada año. Su señoría, sin embargo, ha puesto una coletilla y dice: «á no ser que la cotización sea inferior al tipo á que lo ha tomado el Banco;» y claro está, como el Banco está obteniendo el 16 por 100 de beneficio, con sólo hacer una operación fingida, que la hará, obligará á la Bolsa á que baje el tipo de cotización, para no movilizar nunca la cartera, con lo cual S. S. la petrifica, y coloca al primer establecimiento de crédito en la situación de cualquier vulgar zurupeto.

Bien sé que S. S. ha de defenderse diciéndome: yo no necesitaba, siguiendo el procedimiento de Austria-Hungría ni de Bélgica, partir beneficios con el Banco, que habían de ser aumento de riqueza para el país. ¡Ah, Sr. Ministro de Hacienda! el país está atravesando una crisis dolorosa, que pesa sobre la clase terrateniente, que es la única á que el partido conservador puede dirigir su vista, y esa clase terrateniente necesita que se le dé algún alivio en las contribuciones; necesita mejorar la tributación de modo que obtenga algún beneficio y no sea sacrificada, para que los accionistas del Banco, que en otras partes, como en Bélgica, cobran el 3 por 100 y donde más el 7, mientras que aquí les damos ya el 20, vengan á tomar el 50 y hasta el 60 por 100 por virtud de la nueva emisión, y todo esto con los recursos del Estado, que no otra cosa es el privilegio del papel moneda. Ha de tener presente S. S. que aquí puede decirse que el clero, como fuerza social, apenas si existe; que el ejército es profundamente democrático, y según Toqueville, *les armés democratique au font ame laisent faint les revolutions*, y que la aristocracia tampoco existe como fuerza social, y que el partido conservador no tiene más concurso serio en la opinión, sino es la clase terrateniente, en la cual necesariamente ha de apoyarse para gobernar; que tiempo es ya de no obtener el poder, sino merced á altas, altísimas prerrogativas, teniendo que aprovechar que el partido liberal se divida para entrar, ó que esperar á que el partido liberal se una para salir.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda, como poderoso argumento aducido en favor de su causa, dice: «en Francia no se parten utilidades con nadie; y ya véis cómo se ha llevado recientemente á las Cámaras un proyecto de ley de renovación del privilegio del Banco de Francia.» ¡Ah Sr. Ministro! ya me daría yo por contento con que S. S. siguiera el plan que la Francia sigue en el proyecto de ley que presenta para prorrogar el privilegio del Banco. Pero hay que tener presente que las circunstancias en Francia son especialísimas; Francia tiene un ideal político al que todos los Gobiernos tienen forzosamente que someterse: el ideal de recuperar los pedazos de la Patria que están en poder del extranjero; y la Nación francesa tiene recibidos de su Banco nacional servicios que no son para olvidados. En los momentos en que el territorio se hallaba ocupado por los extranjeros, el Banco de Francia prestó al Estado 3.500 millones de francos, de los cuales 1.850 lo fueron al 1 por 100 y á plazo de doce años, que es tanto como decir sin interés.

En el Banco de España, saben los Sres. Diputados que no se descuentan valores comerciales inferiores á 250 pesetas; y como aquí los establecimientos mercantiles son pobres, como no pueden operar por miles de francos ó por miles de libras, resulta que muchas veces no puede el comercio reportar del Banco ventaja ninguna en esa clase de operaciones.

En cambio, el Banco de Francia ha hecho en un quinquenio descuentos para el público en efectos comerciales por valor de 5 millones de francos. Además, el Banco de Francia paga un impuesto de timbre que no paga el Banco de España; porque, por lo visto, en esta tierra española hay tanta riqueza, que no hace falta molestar al Banco con la imposición de ese pequeño sacrificio.

Al Banco de Francia, en fin, y lo mismo sucede en todos los Bancos de Europa, no se le ha permitido nunca hacer emisión de billetes superior á la tercera parte del comercio total exterior é interior de la Nación; así es que pasando de 9.000 millones el total comercio de exportación é importación de Francia, puede autorizarse á aquel Banco á emitir algo más de 3.000 millones; pero ¿es esta la proporción que se guarda en España? ¿Cómo ha de serlo, si nuestro total comercio no pasa de 1.400 millones, y se va á permitir una circulación fiduciaria que excede de ese total, aun sin tener en cuenta la ilimitación del proyecto?

Y no digo nada respecto á las condiciones en que esa circulación se aumenta; porque eso de la emisión ilimitada, que hace tanto honor al talento y á la inventiva del Sr. Ministro de Hacienda, no ha de hacer, ni mucho menos, igual beneficio á la riqueza pública y al crédito del país. Esa emisión ilimitada podrá dar al Banco pingües ganancias; pero ¡ay de ese establecimiento el día que se compliquen una crisis extranjera con un movimiento cualquiera de

esos á que en nuestro país solemos estar expuestos! No bastarían entonces todas las puertas y ventanas del Banco para dar paso á los accionistas ó tenedores que fuesen á ver si podían salvar su fortuna, y se encontrarían con unos cuantos manojos de billetes que de nada habían de servirles, como no fuera para comprobar la inmensidad de su desdicha.

Yo, Sr. Ministro de Hacienda, el último y menos autorizado Diputado de esta mayoría, me voy á permitir indicar á S. S. cuál es el camino que quedaría para poder atender á esa letra á tres años, plazo que S. S. ha admitido, sin conceder al Banco el privilegio de la emisión ilimitada.

Si hay algún principio económico absoluto, es uno, á saber: lo mismo da á las Naciones tener un capital sin interés que tener una cantidad x con que poder satisfacer el interés de ese capital. Pues yo facilito á S. S. el medio de que pueda obtener los 150 millones que necesita, y créame S. S. que haría un gran servicio al partido y al país prescindiendo de ese desdichado anticipo. Su señoría sabe mejor que yo, tan versado como es en las cuestiones económicas, que el Banco de Francia, como la mayor parte de los Bancos de Europa, están encargados, sin recibir subvención alguna del Estado, del pago, no sólo de los intereses, sino de la amortización de los valores que son amortizables.

El Banco de España recibe, si no estoy equivocado, una cantidad que no baja de 300.000 pesetas trimestralmente, ó sea el 1 $^1/_4$, por la ley del amortizable, como premio al anticipo del interés y amortización que él satisface. Yo estoy seguro qué si S. S. cree que es indispensable acceder en algo al aumento de la circulación fiduciaria del país, bien podría, á cambio de una cantidad siempre respetable, que pudiera ser los 250 millones más que se pedían por el Sr. Eguilior, imponer la obligación de hacer sin utilidad alguna el pago de esa amortización reconocida por una ley. Impóngale S. S. al Banco un pequeño derecho de timbre, que pagan todos los establecimientos bancarios de Europa, y tendrá una cantidad igual al interés que se dice que se va á ahorrar á cambio de darle á S. S. 150 millones. Señores Diputados, 150 millones, cuando no ya la emisión indefinida, que no quiero discutirla, sino los 1.500 millones que se fijan en el art. 1.°, puede suponerse representarían, como ha dicho el Sr. Salvador, una utilidad pasmosa, en el caso de que S. S., conformándose con lo que yo he tenido la honra de exponerle, quisiera dejar que el Banco de España poco á poco fuera desenvolviendo sus fuerzas, hasta que, concedida una nueva prórroga al privilegio al concluir el actual, fuese con la condición de señalar una cantidad fija para el interés de sus accionistas y la división de las utilidades después del 20 por 100 de reserva, entre el Estado y el fondo social, mirando así el Sr. Ministro de Hacienda al porvenir, que es una condición fundamental de todo hombre de Estado.

Yo, Sr. Ministro de Hacienda, tendría que hacer sobre este punto algunas observaciones; pero veo que estoy abusando de la atención de la Cámara *(No, no)*, y voy á concluir.

De todas suertes, yo creo que es preciso que los Sres. Diputados de la mayoría, mis queridos amigos, que van á dar con su voto validez legal al proyecto que se discute, mediten un momento las graves consecuencias que ha de traer, pues no se trata de un proyecto político, cuyas conclusiones más ó menos tarde pudieran modificarse, porque sus efectos no son tan permanentes y tan terribles como los que al crédito se refieren; mediten que la única clase que el partido conservador puede encontrar verdaderamente en el país, y á cuyos votos es necesario que correspondan con su amparo, es la clase terrateniente, que no obtiene á estas horas sino escasamente un $^1/_2$ ó un 1 por 100 de sus tierras; que esa clase propietaria, especialmente la rural, no tenga el derecho de recriminaros de la manera más enérgica y más dura, si seguís consintiendo que, lejos de disminuir esta contribución territorial abrumadora que pesa sobre España, siga en igual cantidad á la que paga esa clase en Francia, á pesar de tener doble número de habitantes. Si no hacéis alguna reforma acerca de este principal objetivo del partido conservador, á mi juicio, creed que cuando concluída la vida legal de las actuales Cortes acudamos de nuevo á esa clase, daremos lugar á que el país, en medio de las angustias que necesariamente puedan surgir por virtud de este proyecto, tenga razón en recordarnos que fuimos los que por imprevisión ó por un mal entendido espíritu de disciplina le arrojamos en las tremendas responsabilidades del curso forzoso ó en las desdichas sin límites de la bancarrota.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Comenzaré por lo menos importante.

El Sr. Gómez Pizarro ha creído poder asegurar, que hay una evidente contradicción entre el proyecto, que he tenido la honra de someter al Congreso, y las declaraciones y discursos, que yo había aquí pronunciado anteriormente. Ante mi rotunda negativa, el Sr. Gómez Pizarro, que sin duda la aguardaba, apeló, no ya á discursos, que por lo visto no han existido, ni á declaraciones muy extensas, que sin duda no ha oído nadie, porque si yo hubiera pronunciado esos discursos y hecho esas declaraciones, de seguro que á estas horas estarían ya en conocimiento de todos los Sres. Diputados, sino á unos breves renglones puestos en el voto particular, que hice yo en una Comisión, que trataba de un proyecto sobre esta misma cuestión, traído por el Gobierno anterior, en cuyas breves líneas no he hecho otra cosa más que apartar esta cuestión, para tratar la cuestión para mí principal, de la extinción del déficit, declarando que si únicamente se tratara de la ampliación de la facultad de emitir billetes para satisfacer las necesidades de la industria y del comercio, ni habría posibilidad de discutir esto, ni yo tendría palabra ninguna que oponer, ni haría otra cosa más que regocijarme de la presentación de aquel proyecto de ley. Y después de hecha esta única declaración, el extenso voto particular ya no habla de otra cosa que del déficit de los presupuestos.

Y concluye diciendo al volver á tratar de la ampliación de la facultad de emitir:

«La cuestión *previa* que hay que decidir consiste, pues, en si ha de procurarse salida á las actuales necesidades del Tesoro por medio de modificaciones legales del Banco de España, que aumenten su capital ó amplíen la circulación de sus billetes, *ó si es urgente* la conversión de los déficits de los últimos años en deuda del Estado por medio de un empréstito ya inevitable.»

Yo, pues, lo que entonces declaré fué, que la cuestión, que yo en aquellos momentos quería tratar, era la cuestión del déficit, la cuestión de la totalidad de la situación de la Hacienda, no la cuestión de la ampliación de la facultad de emitir billetes; no sin declarar de paso, que si se tratara sólo de la ampliación de la facultad de emitir billetes para satisfacer las necesidades de la industria y del comercio, yo desde luego me habría impuesto, aun en la situación de oposición en que estaba, el más absoluto silencio, que no hubiera roto sino para felicitarme de la presentación del proyecto de ley.

Si se quiere notar sobre esto alguna cosa que merezca llamar la atención del Congreso, bien podría notarse el hecho, acaso singular, acaso sin precedentes, de que la propuesta de un empréstito saliera de los bancos de la oposición.

Cuando llega la ocasión de hacer empréstitos, en España como en el extranjero, las oposiciones están calladas hasta que el Gobierno se ve en la necesidad de proponerlos; y cuando el Gobierno los propone, las oposiciones se oponen á ellos: esta es la práctica constante, esto es lo que constantemente se ha visto en España y fuera de España. Acaso sea un hecho nuevo el que un hombre colocado en la situación, en que yo estaba colocado, llevando la representación de la minoría más numerosa del Parlamento, se adelantara á decir al Gobierno que había llegado el instante de hacer un empréstito. Esto es lo que yo decía en el voto particular del año pasado, y no decía más; revela perfectamente mi pensamiento, y lo que entonces dije, repito ahora; pero voy á ampliarlo, porque estoy decidido, resuelto á decir la verdad á mi país, tal como yo la entiendo.

Si de mis palabras y de mis declaraciones resulta, que para la situación general de la Hacienda ó para cualquiera organismo social, económico, financiero ó político, aparecen cosas dignas de ser notadas, y no de ser notadas para la felicitación, yo arrostro todos los inconvenientes de decir la verdad, porque entiendo que el primero de mis deberes es hablar claramente; porque en el estado en que la Hacienda pública se encuentra, todavía yo no he dicho una sola palabra que indique en mí deseo de hostilizar á nadie ni de atribuir á nadie la responsabilidad de la actual situación de la Hacienda, en el estado en que la Hacienda pública se halla... ¿Qué dice el Sr. López Puigcerver? *(El Sr. López Puigcerver:* Oigo á S. S.; no digo nada.) Me parecía que S. S. extrañaba lo que yo decía. *(El Sr. López Puigcerver:* Me extrañaban esas reticencias en el banco ministerial.) ¿Qué reticencias? *(El Sr. López Puigcerver:* Las reticencias de cosas ocultas y que no se manifiestan á la luz por el Ministerio, lanzadas á la faz de la Cámara; porque creía que S. S. habría dicho toda la verdad al presentar sus proyectos.) ¿Qué contradicción hay entre una y otra cosa? *(El Sr. López Puigcerver:* ¿Qué situación es esa de cosas ocultas; qué es eso que no ha de servir de felicitación para institutos de crédito; qué significa todo eso dicho en el banco azul; qué reticencias son esas? De eso me extrañaba yo.) ¿Desde cuándo acá se ha llamado reticencia á la proposición de un discurso? Yo estoy manifestando lo que me propongo decir: aguarde S. S. á oirme.

Digo, pues, á ver si de esta manera le parece mejor al Sr. Puigcerver *(El Sr. López Puigcerver:* Discuta S. S. con el individuo de la mayoría), que yo tendría mucho gusto en venir á decir á la Cámara, que teníamos un presupuesto con sobrante; que me paso las noches cavilando sobre qué destino vamos á dar á ese sobrante; que se han concluído la deuda flotante y los empréstitos; que las reformas hechas en los ingresos han producido los resultados esperados; que con los 40 millones de pesetas que según él decía redujo en los gastos el partido liberal, y con 57 millones de pesetas que produjo la reforma hecha en los alcoholes, ha concluído ya por muchísimo tiempo el déficit; y que viniendo ya á la cuestión del momento, no hay en la cartera del Banco ni una sola peseta representativa de crédito contra el Estado, y no hay más que una abundancia muy grande de cartera mercantil: todas estas cosas yo tendría muchísimo gusto en decirlas, sin ninguna esperanza, por supuesto, de que los que se llaman economistas se dieran por satisfechos; porque cómo las gastan los economistas, lo va á ver ahora mismo el Congreso. El *Journal des Economistes*, llegado ayer á Madrid, al dar cuenta de la presentación por Mister Goschen de los presupuestos en la Cámara de los Comunes, se expresa en estos términos: «Mister Goschen, Canciller del Echiquier, en la sesión del 25 de Abril, ha presentado á la Cámara de los Comunes su exposición sobre el presupuesto. Según sus previsiones, gracias al progreso constante de las rentas y á la disminución de la deuda, el año financiero 1891-92 dejará un excedente de 2 millones de libras esterlinas próximamente.» *(El Sr. Duque de Almodóvar del Río:* Un millón novecientas.) ¿Qué dice el Sr. Duque de Almodóvar del Río? ¿Que yo me equivoco? *(El Sr. Duque de Almodóvar del Río:* Un millón novecientas.) Está muy equivocado el Sr. Duque de Almodóvar del Río. *(El Sr. Duque de Almodóvar del Río:* Si quiere S. S. el texto original, se lo puedo enseñar.) Lo tengo aquí en francés. ¿Quiere S. S. que lo lea en francés? Porque advierta el Sr. Duque de Almodóvar que lo que yo estoy leyendo es un párrafo del *Journal des Economistes. (El Sr. Duque de Almodóvar del Río:* Yo tengo un discurso original del Ministro de Hacienda en Inglaterra.) Del cual hablará S. S. cuando lo tenga por conveniente; pero yo estoy hablando del *Journal des Economistes.*

Dice así la *Gaceta del libre cambio*, el portaestandarte de los economistas: «Mister Goschen aplica este excedente á hacer gratuita la enseñanza primaria. El hacer gratuita la enseñanza primaria es ir á la extinción, si no inmediata, por lo menos sucesiva y segura, de la enseñanza libre; es el monopolio de la enseñanza popular adjudicado al Estado; Mr. Goschen pasaba en otro tiempo por ser un economista. Pero entonces no era Ministro de Hacienda.» Si de esta manera tratan los economistas al más ilustre de los economistas y de los librecambistas, que en la actualidad tiene Inglaterra, cuando presenta un presupuesto con sobrante, y destina ese sobrante á un objeto tan simpático, como el de desarrollar la instrucción primaria, ¿qué esperanzas hemos de tener los que ni podemos presentar sobrantes, ni podemos arreglar nuestros presupuestos á lo que nosotros desearíamos que fueran con arreglo á nuestras propias doctrinas; qué esperanzas hemos de tener de la benevolencia ni de la justicia de los señores economistas?

Repito, que me complacería decir, tratándose del Banco de España, que en su cartera, por no ha-

ber habido en España ni déficits ni deuda flotante, no hay créditos contra el Estado; que, por el contrario, hay una abundancia muy grande de efectos mercantiles. Esto digo que sería más agradable para mí; pero como no es verdad, estoy dispuesto á demostrar lo contrario hasta donde sea necesario.

Esto era lo que quería decir, y me parece que en ello no hay reticencia de ninguna clase, como no la ha habido, cuando al presentar el presupuesto he dicho con claridad qué desviaciones ha habido entre los cálculos y las realizaciones de los presupuestos anteriores, cuánto han subido los déficits, cuánto han contribuído á eso muchas corruptelas en la contabilidad, y todo lo demás que los Sres. Diputados conocen.

Dejo ya á un lado esto de la reticencia, y hubiera preferido no tener que hablar de ello.

A los Bancos se les pide billetes de cambio en tres conceptos: les pide billetes la industria y el comercio, cuando hacen con esos Bancos contratos de préstamos ó de descuentos; les piden billetes los Gobiernos para cubrir los descubiertos anuales de los presupuestos; y además, que es el caso actual, les pide el público billetes sin relación alguna con los contratos de la industria y del comercio y con los del Tesoro, meramente para las necesidades de los cambios ordinarios, para las necesidades de la circulación.

Esta es la situación en que nos encontramos; situación violenta, situación; absurda, en que no creo que se haya tenido jamás durante tanto tiempo á un Banco de emisión; situación, que obligó al Gobierno liberal, hace ya dos años, á pensar en traer aquí un proyecto de ley. No creo cometer ninguna inconveniencia diciendo, que la persona que desempeñaba entonces la cartera de Hacienda habló conmigo sobre la conveniencia de aprovechar los pocos días de legislatura, que quedaban á fines de Julio de 1889, para dar solución á este problema importante y urgente. Un año después, el Ministro de Hacienda del partido liberal creyó que debía traer este mismo asunto, aunque con una solución distinta de la mía, reconociendo el hecho incuestionable de que el público en general, todo el público en España, pide al Banco billetes, que el Banco no le puede dar, porque se lo estorba ese límite legal.

Bastaría para la demostración de esto, ver que el Banco de España está hace más de dos años á distancias exiguas, casi insignificantes, del límite legal; que hay balances semanales en los que consta que esa diferencia ha sido de 80.000 pesetas; y no se necesita mayores noticias para comprender, que ese estado de cosas no puede mantenerse sin medidas verdaderamente violentas, porque como esa circulación resulta diariamente de las operaciones, que diariamente se hacen en muchas docenas de sucursales del Banco de España, sucede con frecuencia que, para evitar el peligro de pasar del límite legal, el Gobierno del Banco de España tiene que tomar medidas tales, como las de mandar á las sucursales, que no dejen salir cada día mayor número de billetes del que entra, sea cualquiera el número de operaciones que se le propongan, y por muy beneficiosas que sean para el Banco y para los particulares. No de otra manera puede vivir el Banco de España sin exponerse á salir del límite legal.

Muy lejos de estar en el curso forzoso, como ha asegurado el Sr. Gómez Pizarro, es lo contrario lo que en realidad está sucediendo. (*El Sr. Gómez Pizarro*: Se lo probaré á S. S., porque antes se me ha olvidado.) Porque S. S. lo hubiera dicho, acaso yo no me estaría ocupando en este momento, si no lo hubiese aplaudido la minoría fusionista. (*El Sr. Sagasta*: No hemos aplaudido.—*El Sr. Carvajal*: Aquí no ha aplaudido nadie.) Yo no sabía que el Sr. Carvajal era fusionista. (*El Sr. Carvajal*: En materias de Hacienda, ni fusionista, ni republicano, ni conservador. A mí lo que me parece es que S. S. no es esto último en materias de Hacienda.) Yo he oído, como siempre, con el mayor gusto las palabras del Sr. Carvajal, por ser suyas, y en este momento, además, por el significado y la importancia, que tiene esa declaración de que S. S. no considera estas cuestiones de Hacienda desde el punto de vista estrecho del interés de partido, y las recibo con agradecimiento y con aplauso; y si S. S. me lo permite, voy á decir, que esto, que el Sr. Carvajal acaba de manifestar en alta voz, me lo había dicho ya á mí hace diez ó doce años, cuando yo era también Ministro y le pedía su cooperación ó su asentimiento, para que saliera de aquí algún proyecto de ley.

El Sr. Carvajal, como otros que han pasado por aquella casa, me ha manifestado con repetición sus propósitos de ser benévolo ó condescendiente con los que en la antigua Aduana ocupen el lugar, que ellos han ocupado.

Dejo, pues, á un lado lo del curso forzoso, porque habiendo salido de los labios de un individuo de la mayoría, no me creo yo bastante autorizado para recoger esta alusión, para contestarla en los términos que me parecía que exigían los aplausos que yo había entendido que se daban á este hecho. Pero en fin, conste que, ó no ha habido aplauso, ó el aplauso se retira; y por consiguiente, no há lugar á entrar en la cuestión de saber, si en efecto hoy hubiera curso forzoso, quién tendría la culpa de que existiese.

Y vuelvo á la breve y ligera exposición de doctrina que iba haciendo. Desde luego tengo que negar en los términos más absolutos, que el proyecto de ley conceda al Banco de España la facultad ilimitada de emitir billetes, ni nosotros ni nadie ha dicho jamás, que puedan los Bancos de emisión (aun siendo los Bancos privilegiados nacionales, que por tener una mayor intervención y fiscalización por parte del Estado, podrían ser merecedores de mayor confianza que los bancos libres), jamás, repito, se ha dicho, ni nosotros proponemos, que puedan emitir billetes con facultad ilimitada.

Lo que hay es, que la facultad de los Bancos para emitir billetes tiene tres limitaciones: una es la proporción con el capital, otra es la proporción con la caja, y la otra la proporción con la cartera. Hoy, en el estado de los conocimientos y en el progreso de las ideas, puede sostenerse en los términos más seguros, que la proporción con el capital es una idea que está mandada recoger por absurda y desatinada.

El capital hoy para el Banco de España no es otra cosa que una deuda, la primera partida de su pasivo; y buscar en una deuda la garantía de otras deudas, en una partida del pasivo la garantía de otras partidas de pasivo, es pura y sencillamente un dislate. Por esa razón, ya no hay tratadista en el mundo, que defienda semejante proporción con el capital, y en las leyes nuevas no hay semejante cosa.

para decir que en Europa no existe lo que nosotros proponemos, hay que empezar por suprimir de Europa la Alemania, que es bastante suprimir, y suprimir Bélgica y Holanda, que en materias de crédito no es suprimir poco, y casi casi quedarse reducidos á Francia, cuyo ejemplo vale, sin duda, mucho en este punto, pero no es bastante para lanzar esas exclusivas y poner fuera del concierto del mundo civilizado á todas las otras Naciones, que después de Francia han hecho leyes de banca.

Prescindiendo de la proporción con el capital, se ha exigido, y nosotros exigimos, una proporción con la caja y una proporción con la cartera, y la proporción con la caja, el Sr. Salvador lo ha dicho antes con una sinceridad, que yo aplaudo, apenas en ninguna parte está exigida en mayor cantidad que la de una tercera parte, y en muchos países en una cantidad menor. Esta es la verdadera garantía, la garantía que todo el mundo entiende como tal; porque en esta materia de Bancos se va haciendo una opinión casi unánime de que las carteras, sobre todo las carteras mercantiles, las carteras, que no consisten en valores del Estado, cuando llegan los momentos de apuro, que es cuando hay que prever la importancia de la cantidad de las garantías, en vez de ser un auxilio, más bien son una mayor dificultad. Así es, que en todos los periódicos financieros de Europa, al dar cuenta de los balances de los Bancos, después de decir qué circulación tienen, se añade: «proporción, tanto,» como única noticia que interesa á la gente, y ninguna persona entendida en esos asuntos pregunta, cuando lee eso, qué quiere decir esa proporción. Todos entienden que es la existente entre la caja y la circulación, y no hay ningún periódico del mundo, que se ocupe en señalar, cuál es la proporción existente en ningún momento entre la circulación y la cartera.

Hay, pues, tres garantías posibles, tres garantías inventadas, dadas, establecidas hasta ahora. La garantía de la proporción de los billetes con el capital, que ya no sostiene nadie, porque es pura y sencillamente un desatino; la garantía de la proporción con la caja, y la garantía de la proporción con la cartera. Nosotros conservamos para el Banco de España la garantía de la cartera, tal como está establecida por las leyes, y aumentamos la garantía de la proporción con la caja, subiéndola de una cuarta parte á una tercera. A esto está reducido todo lo que nosotros proponemos en este punto.

Me podríais decir que resulta una desproporción entre la cartera de créditos contra el Estado, que tiene el Banco, y la cartera mercantil realizable á noventa días. Sí, hay una desproporción; pero ésta no es la cuestión. La cuestión, que tenemos y que nosotros proponemos, es esta otra. ¿De qué manera se debe proceder para que disminuya esa desproporción? ¿De qué manera hemos de ir al resultado por todos apetecido, de que aumente en la cartera del Banco la suma de los valores mercantiles, y que disminuya la suma de los créditos contra el Estado?

El cómo ha de aumentar en la cartera del Banco la suma de los efectos mercantiles, no es ni puede ser objeto de este proyecto de ley; y en cuanto á la disminución de la cartera del Banco, consistente en valores del Estado, yo afirmo que todo lo que sea ir directamente á rebajarla con rapidez y en grandes cantidades será perjudicial para el Banco, será perjudicial para el mercado de valores públicos y será perjudicial para el Tesoro. Hay que ir á eso paulatinamente, poco á poco; pensar, en efecto, en ir viendo cómo se disminuye la cartera del Banco en la parte que contiene créditos contra el Estado, esperando y, si cabe en nuestras fuerzas, procurando, que el desarrollo de la riqueza y de la industria aumente por su benéfica influencia la cartera de los efectos mercantiles.

El Gobierno liberal tuvo el propósito, que no combatí, que respeté, que no aplaudí, sobre el cual me limité á hacer únicamente las necesarias reservas, de hacer algo para disminuir la cartera del Banco. El dignísimo Ministro, que inmediatamente me precedió, separó una parte de los créditos que tenía el Banco en su cartera contra el Tesoro, para ofrecerlos á la pública negociación en el mercado, y el resultado está á la vista de todo el mundo. ¿Qué efecto ha producido aquello? Pues que el Estado paga al 5 por 100 el dinero, que, sin haber hecho esta reforma, seguiría pagando al 4. ¿Qué ha ganado el Estado con esto?

Yo, Sres. Diputados, en estos días veo fabricar muchos castillos de naipes sobre suposiciones completamente gratuitas é infundadas. A las limitaciones, que he indicado de la facultad de emitir billetes, hay que añadir otra que es la más principal. Se habla de esa facultad ilimitada, como si el Banco con ella ya no tuviese otra cosa que hacer que regalar billetes; no, el Banco no entrega billetes sino en virtud de contratos, que le produzcan un interés; y aquí hay ya una limitación suficiente. Sobre esto habría que discutir en todo caso, si la prudencia exigía poner limitación á la libre facultad del Banco; porque el Banco puede pecar contra los intereses públicos, dando billetes para préstamos y descuentos con excesiva facilidad. El Banco no da billetes sino al Tesoro, cuando se los pide para cubrir sus obligaciones, mediante un contrato y en las condiciones que se estipulen, y al comercio ó á la industria, cuando se los pide con motivo de préstamos ó descuentos.

La cartera de valores del Estado, que más principalmente es objeto de impugnaciones, es la que está compuesta de los títulos del 4 por 100 amortizable. Pues bien, Sres. Diputados; hay que decirlo muy alto y muy claro: la garantía más sólida, que el Banco puede ofrecer á los tenedores de sus billetes y á los que tienen otros efectos pagaderos á la vista en cuenta corriente y en depósitos, es esa cantidad en títulos del 4 por 100 amortizable; sobre ella, á toda hora encontrará millones de pesetas, mientras haya banqueros y banca en Europa; le sería mucho más fácil al Banco reunir todos los recursos, que en un momento de apuro necesitara, teniendo en su cartera esos títulos, que teniendo efectos mercantiles. El día en que ocurriese en el Banco de España el caso más remoto y la hipótesis más lejana, que puede en este debate hacerse de buena fe; el día en que los tenedores de billetes le exigieran con excesiva abundancia el reintegro de los mismos, y el Banco se dirigiera á los banqueros europeos, y les pidiera 100 ó 200 millones de pesetas, los banqueros le preguntarían: ¿qué cartera tiene el Banco de España? Y en cuanto el Banco contestara: tengo esta cantidad de amortizable, inmediatamente le entregarían el dinero que necesitara, sin preguntar más; pero si en vez de eso contestara el Banco de España: aquí

tengo 300 ó 400 millones, de los cuales unos vencen esta semana, los otros la semana que viene, los otros á los quince días, y están firmados por D. Fulano ó D. Zutano, pero dentro de noventa días no sé dónde estarán, estoy bien seguro que se habría concluído la negociación y nadie seguiría la conversación con el Banco de España.

Es, sin embargo, lamentable esa existencia de valores, que consiste en créditos contra el Estado, porque, no representando allí por el origen único, que se les puede atribuir, más que los déficits liquidados, y la conversión de las deudas flotantes, son un testimonio bien irrefragable de que la Hacienda no vive como debía vivir; pero si se quisiera violentamente, con demasiada rapidez, obligar al Banco á que se deshiciera de esa cartera, ¿qué se conseguiría? Primeramente, mermar los intereses y los beneficios, que actualmente están disfrutando los accionistas del Banco. Los 150 millones del capital representados por las acciones del Banco de España, cotizados á más de 400 por 100, constituyen un conjunto de más de 600 millones de pesetas, que son el núcleo financiero y económico más importante, que hay en el país, y el legislador no procedería razonablemente si, sin utilidad para el Estado, como voy á decir, y sin utilidad para nadie, causara indebida é innecesariamente un perjuicio. Después de este daño causado al Banco, ¿qué beneficio habríamos llevado al mercado lanzando sobre él una masa considerable de este papel? Habría daño para el mercado de los valores públicos, lo mismo y al mismo tiempo que para el Banco; y el Tesoro, ¿qué habría ganado con ello? Por disminuir las utilidades del Banco y por perturbar la Bolsa, ¿el Tesoro encontraría más barato su dinero, ó tendría ventajas de ninguna clase? Habría, pues, perjuicio para todos á un tiempo: para el Banco, para el mercado general y para el Tesoro.

¿Qué es lo que conviene? Yo no solamente no temo repetirme en este punto, sino que me complazco en que haya un *delenda est Cartago* en todos los discursos, que pronuncie en el Parlamento; y mi *delenda est Cartago* consiste en decir: *ó vamos á la nivelación con mucha energía, ó vamos á la bancarrota muy de prisa.* Si se continúa aumentando en la cartera del Banco la suma de los créditos contra el Estado por consecuencia de la continuación de los déficits y de las conversiones de la deuda flotante, entonces no hay que dudarlo; más ó menos lejos, no sé á qué distancia, está el abismo de la bancarrota; pero de la bancarrota del Estado, que llevaría consigo inmediata, necesariamente, la bancarrota del Banco; porque yo convengo con muchos de los oradores, que en estos días han tratado estos asuntos, en que, en efecto, la verdadera solvencia para el Banco de España está en la solvencia del Tesoro, y por consiguiente, la verdadera garantía de los billetes, de las cuentas corrientes y de los depósitos en efectivo consiste en nivelar los presupuestos generales del Estado.

Ligada con esta está la cuestión monetaria, la cuestión del oro, á la cual hoy el Sr. Gómez Pizarro le ha querido sacar un apéndice hablando también del bronce; yo interrumpí al Sr. Gómez Pizarro para manifestarle, que lo que sucedía era todo lo contrario de lo que S. S. suponía. El Sr. Gómez Pizarro indicaba, que había oído decir, que el Banco de España no solamente estaba cometiendo el gran desmán de tener una cantidad crecida de millones de pesetas en monedas de bronce, sino que además pedía ó se proponía pedir, que se le permitiera dar nada menos que una décima parte de esa moneda en los pagos que hiciera. Pues la verdad de lo que ocurre en eso es exactamente lo contrario. Según las disposiciones vigentes, el Tesoro, y ahora en su subrogación el Banco de España, pueden dar, en efecto, hasta una décima parte de esa moneda de bronce en cada pago que hagan. (*El Sr. Carvajal:* Esa es una quita en el pago.) Digo que, según las disposiciones vigentes, el Banco puede dar hasta una décima parte de moneda de bronce en cada uno de sus pagos. No discuto en este momento ni siquiera la legalidad de esas disposiciones vigentes, que yo no he dictado, sino que se han dictado derogando otras disposiciones mías para las cuales no sería aplicable la observación del señor Carvajal. Y el Banco de España, viendo que hay una excesiva cantidad en circulación de moneda de bronce, entiende que hace un beneficio al país no entregándola y reteniéndola en sus cajas, muy dispuesto á soltarla inmediatamente que se le mande que cese de esa retención, que para él no tiene utilidad alguna, y que realiza por creerla conveniente para el país.

En cuanto al oro, es verdad que yo no traigo resuelta la cuestión monetaria; pero yo me atrevo á ofrecer como excusa al Congreso, que la cuestión monetaria no está resuelta en ninguna parte por nadie, y está presentando las mismas dificultades en todos los países del mundo civilizado, sin excepción. Inglaterra, con eso que se llama su monometalismo oro, ha tenido hace pocas semanas que pedir oro prestado al Banco de Francia, y el insigne Mr. Goschen, en un discurso que todos hemos leído, ha dicho á los ingleses, que no extrañen este suceso, porque al fin el Banco de Francia puede pagar en oro ó plata, según le conviene, y el de Inglaterra no tiene más remedio que pagar en oro. Paga en oro, es verdad; pero también lo es que aquella grande y poderosa institución de crédito, que sirve de centro y de principal agente para el inmenso mercado universal de efectos de crédito de todo el mundo, cada semana ó cada mes tiene que estar perturbando con la alteración de sus descuentos para no entregar su oro, todos los mercados de Europa.

Por la banda contraria, con su protección exagerada á la producción de la plata, los Estados Unidos tampoco encuentran la solución del problema. Tenemos, pues, una cuestión, como la hay en todos los países de Europa y América; lo que no hay en ningún país es la pretensión, que aquí vemos, de exigir al Banco de España, que reciba de todo el mundo en sus cobros plata, y pague á todo el mundo en oro. El Banco de Inglaterra tiene obligación de no dar á nadie en plata más allá de 20 chelines, pero tiene el derecho de no tomarle á nadie más de 20 chelines en plata.

Aquí, siendo en todo exagerados y radicales, queremos que el Banco reciba del Tesoro en plata 800 á 900 millones, que importa el presupuesto de ingresos, y que los devuelva en oro. Aquí se quiere que el comerciante, que necesita 100.000 pesetas, vaya al Banco de España con la garantía de su crédito personal ó con la de valores del Estado, y le pida esa cantidad en oro, y después que con ella ha negociado, pueda devolverle esa cantidad en plata y repetir esa operación cuantas veces le venga en deseo.

Pero no es sólo la razón, que ya me parecía suficiente, y que os acabo de exponer, de que esta cuestión monetaria no está resuelta en ninguna parte, sino que además hay otra: la de que no sería este lugar propio para decidirla. Es muy fácil decirnos, que un duro no vale más que 13 reales, de la misma manera que era tan frecuente el año 1870 ajustarle la cuenta al Sr. Figuerola diciendo, que había quitado á cada español 5 reales por cada 100 cuando alteró el peso de la moneda de oro. La verdad es, que estas cuestiones no se pueden tratar con tanta ligereza; que esta pérdida ocasionada por el Sr. Figuerola á cada uno de los españoles no es tan cierta, como á algunos les parecía, y que la aseveración de que cada duro no vale más que 13 reales tampoco es una cosa, que se pueda tomar como artículo de fe.

Por de pronto, el Sr. Gómez Pizarro puede estar seguro de que encontrará por todas partes quien le pague en oro, y en buen oro, los duros de plata á bastante más de 13 reales.

La circulación monetaria y la circulación fiduciaria tienen, en efecto, un íntimo enlace, pero extendiéndose la una y la otra por terrenos distintos. El oro, en realidad, hoy no se necesita, ni siquiera es preferido, mientras no se trata más que de los cambios interiores; pero es de absoluta necesidad y tiene exclusiva importancia cuando se trata de los cambios exteriores. El billete, por el contrario, tiene su esfera de acción para los cambios interiores, y pierde por completo su valor al llegar á la frontera.

Pero digo que este no es lugar propio para la cuestión monetaria.

Esta cuestión fué tratada y resuelta por ahora, bien ó mal, en la ley de Tesorería, donde convinieron el Estado y el Banco en traer á cuenta, por mitad, 300 millones de pesetas en oro. El ensayo se está haciendo, el ensayo se concluirá, y cuando esté concluído veremos lo que debemos hacer en adelante y qué enseñanzas se han desprendido de ese ensayo. Por el momento parece seguro que sucederá una de dos cosas: ó que el oro traído en virtud de la ley de Tesorería permanecerá encerrado en las cajas del Banco sin producir beneficio para los cambios, ó desaparecerá mucho más rápidamente, que haya venido, produciendo un pasajero beneficio para los cambios de las letras, á costa de enormes gastos para el Banco y para el Estado. Concluyamos esta experiencia, y después que esté terminada, las Cortes decidirán qué camino hayamos de tomar.

Esta cuestión del cambio de las letras nunca tendrá más que una solución satisfactoria, que es la de la ventaja del saldo en las cuentas definitivas del país con los países extranjeros, haciendo esas cuentas no solamente con lo que pasa por la estadística de las aduanas, sino también con las cantidades que se pagan por la deuda y los intereses de los capitales traídos á este país para fecundar sus campos y hacer sus obras públicas.

Y entretanto, no involucremos las cuestiones y no traigamos la circulación monetaria á un proyecto de ley sobre la circulación fiduciaria.

Es verdad que, en esto de involucrar cuestiones, el Sr. Gómez Pizarro no se ha limitado á esto; no sólo ha tratado, al hacer sus observaciones sobre este proyecto, de todos los demás proyectos, de los presupuestos, del empréstito, del presupuesto extraordinario, de todos los demás proyectos de ley traídos por el Gobierno, sino que además ha tratado hasta de la ley del timbre, de la cual yo no he hablado ni nadie ha hablado en esta discusión. ¿Qué tienen que ver los derechos, que se puedan exigir á tales ó cuales documentos bancarios ó no bancarios por razón de timbre, con la ley que aquí traemos? ¿Acaso traemos alguna disposición que libre al Banco de España de que se le exijan contribuciones de toda clase? ¿Acaso el Banco de España se ha permitido siquiera hacer alguna indicación sobre la situación en que está respecto del Estado? Después de estar discutiendo con él muy detenidamente qué participación de sus beneficios le ha de dar al Tesoro público, en una ó en otra forma, y después de haber llegado sobre esto á un completo acuerdo, ha sucedido que una buena mañana ó una buena tarde se ha incluído en la ley de presupuestos un artículo aumentando la contribución industrial exclusivamente para el Banco de España. ¿Qué más queremos sobre esto?

Si cualquier día se pone un artículo en la ley de presupuestos diciendo: desde hoy, en vez de pagar el Banco el 10 por 100, va á pagar el 12 $^1/_2$ por 100, y eso se aprueba y el Banco no dice nada, ¿qué más contrato queremos nosotros para tomar parte en los beneficios del Banco de España? Esa contribución no es otra cosa que una participación del Estado en los beneficios, y de ella se olvidan muchas veces los Sres. Diputados al hablar aquí de las cosas de Hacienda; porque, por ejemplo, cuando se dice que los valores mobiliarios no pagan contribución en España, los Sres. Diputados, que así se expresan, se olvidan de que por el pronto la tercera parte de la deuda amortizable, que es propiedad del Banco de España, paga al Tesoro el 12 $^1/_2$ por 100, que no es flojo pagar para valores del Estado.

Y concluyo insistiendo con otra breve observación sobre esto de los beneficios. Se nos ha dicho ya: ¿por qué no hacéis lo que hacen en otros países, que exigen á los Bancos nacionales de emisión una parte de sus beneficios? ¿Pues acaso nosotros hacemos otra cosa? Pues al pedirle al Banco 150 millones de pesetas sin interés durante treinta años, ¿le pedimos otra cosa que 6 millones de pesetas anuales separadas de sus beneficios, si se calcula el interés al 4 por 100, ó 7 $^1/_2$ millones, si se calcula al 5? Y tampoco es exacto que le pedimos su capital. ¿Qué capital? ¿Pues acaso es capital, siempre que se habla del Banco, toda cifra que represente 150 millones de pesetas? ¿Dónde está ese capital? En el pasivo se le ve con mucha claridad; pero en él no es ciertamente un recurso, que se pueda pedir ni dar.

Entre los 1.500 millones de pesetas del activo está también sin duda contenido; pero sin que nadie pueda determinarlo entre las partidas de la caja, de la cartera, de los inmuebles, de las cuentas acreedoras y de otros conceptos.

El capital de 150 millones en la actualidad, como parte del activo, no es ya más que una cifra sin más valor efectivo, que el de un recuerdo histórico; todas las partidas importantes del pasivo del balance, las cuentas corrientes, los billetes en circulación, los depósitos en efectivo, todas las partidas importantes de su activo, todas sin excepción, ¿por qué he de decir importantes? todas las partidas de caja, de descuentos, de préstamos, todas podían tener las mismas cantidades, que tienen hoy, habiendo empezado las operaciones con 150 millones, como habiendo

empezado con 50. Nosotros, pues, no pedimos tal capital; no hay tal capital que pedir. Nosotros lo que pedimos y hemos obtenido del Banco, son: si se calculan los intereses al 5 por 100, 7 1/2 millones de pesetas anuales, que son parte de sus beneficios; y si se calculan solamente al 4 por 100, 6 millones de pesetas anuales.

Como el Congreso ve, yo he tratado el asunto sin ocultar nada de mi pensamiento, sin procurar dejar en nebulosidades ni oscuridades ningunas los inconvenientes de la actual situación del Tesoro y del Banco de España, señalando ingenua y sinceramente los únicos remedios, que para esos males y dificultades pueda haber. Al hacerlo así, he cumplido con mi propósito y mi programa decidido de decir en todo y sobre todas las cosas la verdad completa, tal como yo la entiendo; pero si hubiese algo inconveniente en discutir con demasiada prolijidad estas cuestiones relativas al crédito, así del Tesoro como del Banco de España, inconvenientes que nacen principalmente de que las cosas discutibles se hacen dudosas para los que no pueden estudiarlas detenidamente, y únicamente ven el hecho de la discusión en el Congreso, debéis comprender que la responsabilidad del exceso de los debates, que sobre la materia de crédito pueda haber habido, y la que haya todavía mientras dure la discusión de este proyecto de ley, no puede recaer sobre el Ministro de Hacienda, sino sobre los que acaso debían pensar más en las cosas que aquí se dicen, cuando se trata de estos asuntos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengo el honor de participar al Congreso que la Comisión encargada de poner en manos de S. M. la Reina el mensaje de contestación al discurso de la Corona tuvo ayer la honra de cumplimentar este acuerdo en el Real Sitio de Aranjuez, habiendo oído de labios de S. M. la Reina palabras de consideración, de benevolencia y de afecto, las cuales vienen á confirmar las buenas relaciones y la armonía, que existen entre los altos Poderes del Estado.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: En la impresión del dictamen relativo al proyecto de ley sometido á discusión en la Cámara, se han padecido tres erratas de imprenta que tengo aquí anotadas. La más importante de todas, porque las otras se refieren á nombres, es la en que dice: «en cuyo día serán reembolsables;» debiendo decir: «en cuyo día serán reembolsados;» se refiere al anticipo de los 150 millones.

Ruego á la Mesa ordene que se rectifiquen estas erratas.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se rectificarán las erratas que señala el Sr. Navarro Reverter. (*Véase el* Apéndice 1.° *á este núm. 58.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el dictamen de la Comisión correspondiente sobre inclusión en el plan general de carreteras, de varias en la región del Norte de la provincia de Palencia. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este núm. 58.*)

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados:

El expediente remitido por el Ministerio de Ultramar, á petición del Sr. Marenco, relativo á la inspección facultativa de los vapores correos de la Compañía Trasatlántica, y que ha servido de base para dictar la Real orden de 1.° de Abril último.

Los datos remitidos por el Ministerio de la Guerra, reclamados por el Sr. Ansaldo, referentes á la fábrica de armas de Oviedo.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Cangas de Morrazo á Vilaboa, nombrando presidente al Sr. Becerra y secretario al Sr. Vincenti; y la designada con el objeto de informar sobre la proposición de ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio, nombrando presidente al Sr. Celleruelo y secretario al Sr. Vincenti.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: los dictámenes que se han leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

TRES APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen rectificado de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para informar el proyecto de ley que amplía la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorroga la duración de su privilegio, ha estudiado el asunto con toda la prolija atención que su excepcional importancia requiere.

Dos son los conceptos fundamentales del proyecto de ley que nos ocupa. Refiérese el primero al privilegio que goza el Banco de España de emitir billetes al portador, el cual se amplía y se modifica en sus relaciones con las garantías metálicas, y atañe el segundo á la duración del mismo Banco, que se prorroga por diez y siete años.

Manifestaciones repetidas de la necesidad vivamente sentida por el país de aumentar la cantidad de moneda fiduciaria circulante, son los apuros que el Banco viene sufriendo para satisfacer las crecientes exigencias del comercio en todas las plazas mercantiles del Reino, y también el proyecto de ley que para acudir á tan evidente necesidad presentó el anterior Gobierno á la consideración del Congreso. La opinión desapasionada, que sigue cuidadosa el progreso de nuestra circulación fiduciaria, halla pruebas irrecusables de su insuficiencia en los datos oficiales tan oportunamente insertos en el preámbulo del proyecto de ley, y que vienen á ser como una expresión numérica del desarrollo que han alcanzado las fuerzas productoras de la Nación desde que la paz les procuró, con el reposo, una segura prosperidad. Desde 1874 hasta 1881, apenas si la circulación de billetes toca en 100 millones, localizada y dividida, como por largo tiempo estuvo, en círculos de acción distintos, formados por las más importantes sucursales del Banco Nacional. Pero rotos ó fundidos aquellos círculos, unificado el billete en todo el país y por todo su territorio esparcido, llevó con él á los más apartados lugares la facilidad de las transacciones, el beneficio del cambio á la par y el más poderoso aliciente para fomentar y desenvolver la actividad mercantil, entonces apagada y negligente por falta de medios y de estímulos. Esta extensión y los frutos naturales de la pacificación, exigieron, con el aumento de las operaciones, la multiplicación del instrumento de cambio. Desde 1882 hasta 1888, la circulación creció en cada año cerca de 100 millones; y es probable que, sin los límites en que la encierra el decreto-ley de 1874, á la hora presente alcanzase 200 ó 300 millones más de exceso.

Pugna con el principio ya generalmente aceptado, la limitación de todo punto arbitraria, y ahora perjudicial, impuesta al desarrollo de la circulación fiduciaria; y con el fin de remediar la necesidad presente y para evitar su reproducción en el porvenir, propone el Gobierno ampliar la facultad de emisión, sin ahogarla dentro de nuevas barreras que rechazan de consuno la doctrina y la experiencia. Prudente, sin embargo, y previsor en sus acuerdos, entiende que la mayor extensión del signo representativo de la moneda requiere asimismo mayor garantía efectiva, más que para darle aprecio, puesto que hoy alcanza el máximo de la confianza, para precaver ó disminuir en lo posible las dificultades compañeras de las crisis, por fortuna alejadas de nosotros, y aun improbables, en cuanto alcanza el pronóstico racional de los sucesos, juzgando por las circunstancias presentes; la garantía de la circulación fiduciaria se eleva desde la cuarta hasta la tercera parte de las existencias en moneda efectiva ó pastas de oro ó pla-

ta, mientras la circulación no pase de 1.500 millones de pesetas, y hasta la mitad cuando rebase esta cifra. En ninguna parte está mejor garantido ni más asegurado el billete de Banco, cuando llena, además de su función de instrumento de cambio, la más general de signo del crédito.

Otra medida de relativa prudencia ha creído útil introducir la Comisión, fijando el límite inferior del billete en 25 pesetas para completar la prescripción del art. 3.° del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874.

Difícil habría sido para España, Nación bimetalista, preferir uno á otro de los metales legalmente adoptados en nuestro sistema monetario; pero siendo á la vez preciso fijar su proporción, para subsanar un olvido de anteriores leyes, se propone que las existencias metálicas para garantir la emisión sean por mitad en oro y plata.

Con esto se acude prudentemente al remedio de la embarazosa é insostenible situación actual en que la carencia de billetes coloca al comercio y al Banco.

La prórroga del privilegio otorgado al Banco es una seguridad indispensable para el desarrollo de sus operaciones, si éstas han de ser beneficiosas al país y, por lo mismo, al Estado. Ciertamente que esta segunda cuestión no reviste los caracteres de urgencia que en la primera se reconocen; pero ni la razón aconseja, ni la costumbre abona como útil, esperar á los últimos años del privilegio para tratar de su renovación siempre que, cual ahora sucede, tal medida se imponga por ley de necesidad y por caso de indudable conveniencia.

Lejanos ya los días en que era materia discutible la unidad ó la pluralidad de los Bancos de emisión; apagados también los ruinosos efectos que la experiencia del segundo sistema ocasionó en algunas Naciones, y adoptado por la generalidad de aquellas el Banco único, no existen siquiera las más remotas probabilidades de resucitar cuestiones de doctrina, por doquier resueltas y sancionadas, sino que, antes por el contrario, se imponen los Estados el deber de reforzar y de robustecer los establecimientos privilegiados de emisión, para convertirlas en fuente copiosa del crédito nacional. Tal progreso no puede realizarse sin asegurarles una existencia proporcionada á la índole de sus operaciones; y por eso, demostrada la necesidad de la renovación del privilegio, procede hacerla cuando mayor beneficio puede alcanzar de ella el Estado. La combinación al efecto propuesta por el Gobierno merecerá sin duda la aprobación de cuantos la mediten y la estudien con sereno y despreocupado juicio. Efectivamente, un préstamo de 150 millones de pesetas, mantenido durante treinta años, sin interés y sin garantía especial, es la concesión acaso más beneficiosa de cuantas pueden citarse para prórrogas análogas, así dentro como fuera de España; y llega la actual en sazón apropiada para poblar de ingresos un presupuesto extraordinario destinado á aumentar las defensas nacionales y crear nuevos elementos de protección y de fomento para las producciones, el comercio y las industrias patrias.

Tales son los principales fundamentos, rápidamente esbozados, que han decidido á la Comisión á aceptar la combinación presentada por el Gobierno y por él mismo modificada como la más conveniente á los intereses de la Nación; y por ello tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador, sin relación con su capital, siempre que conserve en sus cajas, en metálico, barras de oro ó plata, la tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación, y la mitad de esa tercera parte precisamente en oro.

Si la circulación llegase á exceder de 1.500 millones de pesetas, estará el Banco obligado á conservar además en caja metálico ó barras de oro ó plata por una suma igual á la mitad del exceso de esa cifra, y precisamente en oro la mitad de esa suma, ó sea la cuarta parte de lo que la circulación de billetes exceda de los 1.500 millones de pesetas.

Art. 2.° El límite inferior de la cantidad representada por un billete será de 25 pesetas.

Art. 3.° Se prorroga la duración del Banco Nacional de España que establece el decreto-ley de 19 de Marzo de 1874 hasta el 31 de Diciembre de 1921.

Art. 4.° En compensación de estas concesiones, el Banco de España anticipará al Tesoro público 150 millones de pesetas, por lo que no cobrará interés ni tendrá derecho al reintegro hasta el 31 de Diciembre de 1921, en cuyo día serán reembolsados.

El Ministro de Hacienda dispondrá de este anticipo, con arreglo á las leyes y á las necesidades del Tesoro, por medio de letras á tres meses fecha, que el Banco tomará en negociación á la par, y se podrán renovar hasta el vencimiento de 31 de Diciembre de 1921, en los siguientes plazos:

De 50 millones de pesetas, desde 1.° de Julio de 1891.

De otros 50, desde 1.° de Julio de 1892.

De los 50 restantes, desde igual día de 1893.

Art. 5.° Quedan modificados en los términos prescritos por los anteriores artículos, el párrafo 2.° del art. 1.°, el 2.° del art. 2.° y el párrafo 1.° del art. 3.° del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874.

Palacio del Congreso á 18 de Mayo de 1891.=Juan Navarro Reverter, presidente.=Faustino Rodríguez San Pedro.=Fermín Hernández Iglesias.=Antonio Camacho del Rivero.=El Marqués de Figueroa.=Manuel Allende Salazar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley sobre construcción de varias carreteras en la provincia de Palencia.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada á fin dar dictamen sobre la proposición de varios Sres. Diputados incluyendo en el plan general del Estado diferentes carreteras, que son necesarias en la región del Norte de la provincia de Palencia para facilitar sus medios de comunicación y enlazarla con sus colindantes las de Burgos, Santander y León, ha estudiado detenidamente el asunto; y después de eliminar un trozo que está ya aprobado, y de introducir una ligera modificación de forma en la redacción de la parte relativa á otro, tiene el honor de someter al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La actual carretera desde Cervera del río Pisuerga á la estación de Aguilar de Campóo, en la provincia de Palencia, se prolongará por la parte oriental hasta Burgos, en cuya provincia penetrará por el pueblo de Fuencaliente, y siguiendo la misma dirección del antiguo camino real, llegará á enlazar en Mansilla con el trozo que se halla ya construído.

Por la parte occidental, se prolongará también dicha carretera por el valle de San Martín, la tierra de Alba y el pueblo de Velilla, hasta enlazar en Guardo con la proyectada de Saldaña á Riaño y con el ferrocarril de La Robla á Valmaseda.

Esta vía de comunicación así prolongada, se incluirá como de tercer orden en el plan general de las del Estado con el nombre de carretera de Guardo á Burgos, por Cervera del río Pisuerga y Aguilar de Campóo.

Art. 2.° La carretera proyectada desde el punto de La Magdalena en la provincia de León, hasta á enlazar con la de Palencia á Tinamayor, é incluída en esta forma como de tercer orden en el plan general de las del Estado, se dividirá, después de Guardo, cerca del pueblo de Las Heras, en dos ramales; pasando uno de ellos por Respenda de La Peña, en dirección hacia Congosto, y el otro por Castrejón hacia Cantoral.

Art. 3.° Se incluirán además como de tercer orden en el plan general de carreteras del Estado, las siguientes:

1.ª Desde las inmediaciones del punto de Orbaneja, en la carretera de Cervera del río Pisuerga á Potes, hasta la villa de Reinosa, en la provincia de Santander, pasando por el pueblo de Redondo y el valle de Campóo.

2.ª Desde la estación de Quintanilla de las Torres, en la línea de Santander, hasta la carretera de Palencia á Tinamayor, con la cual enlazará entre Vañes y San Salvador de Cantamuda, pasando anteriormente cerca del Carmen en el territorio de Santullán, y por los pueblos de San Cebrián de Mudá y Verdeña.

Y 3.ª Desde el punto más conveniente de la carretera proyectada de Prádanos de Ojeda á Cervera del río Pisuerga, en la citada provincia de Palencia, hasta el pueblo de Barruelo de Santullán, enlazando allí con la de Aguilar de Campóo á Brañosera, y pasando antes por el valle de Ordejón y la villa de Salinas.

Art. 4.° Para la ejecución y cumplimiento de esta ley se tendrán en cuenta las prescripciones del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de las obras públicas, y las demás disposiciones que rijan sobre el particular.

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1891.=Matías Barrio y Mier, presidente.=Fernando de Torres Almunia.=Laureano Casado Mata.=El Marqués de Casa-Torre.=Silvano Izquierdo.=Federico Arrazola.=Francisco Aparicio Ruiz, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda y adición del Sr. Calbetón al dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso las siguientes enmienda y adición al dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador sin relación á su capital y mientras la emisión no exceda de 1.000 millones de pesetas, siempre que conserve en sus cajas, en metálico ó barras de oro y plata, la tercera parte del importe de los billetes en circulación y las cuatro quintas partes de esa tercera precisamente en oro, y tenga como capital propio y en cartera en valores del Estado ó en documentos de comercio cuyo vencimiento no exceda de noventa días, una cantidad igual á la que representen los depósitos y cuentas corrientes que hubiese recibido y la diferencia entre la reserva metálica y la suma emitida en moneda fiduciaria, con arreglo á esta ley.

Si la circulación llegase á exceder de 1.000 millones de pesetas, estará el Banco obligado á conservar además en caja en metálico, y precisamente en oro amonedado ó barras, todo el importe del exceso de los billetes que emitiese sobre la suma antedicha.»

Adición al art. 4.°: «El Gobierno deberá adoptar las medidas necesarias para que antes del 1.° de Julio de 1893 sea el oro el único metal amonedado oficial en España, quedando reducido el servicio de la plata á las cantidades divisionarias; y desde el momento en que cumpla con este precepto, el reembolso de los billetes del Banco en circulación se hará precisamente en moneda de oro.»

Palacio de las Cortes 18 de Mayo de 1891.=Fermín Calbetón.=Isidoro Recio.=José María Celleruelo.=Fernando Merino.=Juan José Gasca.=Miguel Villanueva.=Francisco Ansaldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 19 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y diez minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones: la primera, del Ministerio de Estado, participando la imposibilidad en que se halla de remitir al Congreso las bases establecidas en el proyecto de convenio firmado en París en 11 de Mayo de 1875 por el general Cabrera y los Sres. Duque de Santoña y Merry del Val, que han sido reclamadas en la sesión del día 9 del actual por el Sr. Diputado D. Eduardo Baselga, y que no existen en el referido Ministerio; y la segunda, del Ministerio de Ultramar, participando que el asunto de la reclamación entablada á instancia del señor ministro plenipotenciario de los Estados Unidos con motivo de una multa impuesta á un comerciante en la Habana, asunto á que hizo referencia el Sr. Rodrigáñez en la sesión del día 9, se halla en tramitación en el referido Ministerio y pendiente de próxima resolución, y que tan pronto como ésta recaiga serán remitidos al Congreso todos los documentos reclamados por dicho Sr. Diputado.

Se leyó una proposición de ley, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo del punto denominado Rioseco, en la carretera de Campo de Caso á Oviedo, termine en el pueblo de Felechosa, en el ramal de Lillo á Santullano. *(Véase el* Apéndice 33 *al núm. 57, sesión 16 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de **CANILLEJAS**: Señores Diputados, no quiero molestar al Congreso haciendo la enumeración de los inmensos beneficios que ha de reportar esta carretera á la provincia de Asturias, una de las más ricas de España por sus minas de carbón. Así es que, de acuerdo con el Gobierno de S. M., tengo la honra de solicitar del Congreso se sirva prestar su aprobación á la referida proposición de ley.»

Leída de nuevo la proposición, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Melgarejo tiene la palabra.

El Sr. **MELGAREJO**: Me proponía hace días dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda, y cumplí con el deber de cortesía de anunciárselo particularmente; pero no habiéndole permitido sin duda sus muchas ocupaciones al Sr. Ministro acudir á primera hora á la sesión, y p udiendo resultar de la dilación de mi ruego perjuicio de tercero, ya no puedo diferirlo por más tiempo, y me permito rogar á la Mesa y á mi amigo particular el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirvan transmitírselo á dicho señor Ministro.

Me propongo rogar á S. S. que revoque una orden de la Dirección general de contribuciones indirectas, en virtud de la cual D. Germán García Consuegra, pesador primero de la aduana de Bilbao, ha quedado cesante. El Sr. García Consuegra procede de la clase de sargentos del ejército activo, en el cual ha servido por espacio de catorce años; dos de ellos en campaña en las mismas montañas de Vizcaya, habiendo sido gravemente herido en el memorable sitio de Bilbao; ejercía dicho empleo al amparo de la ley de 10 de Julio de 1885, á cuya ley se acogió cuando se dictó el Real decreto de 27 de Octubre de 1886; y como la citada ley dice que ningún sargento puede ser separado del empleo que tuviere sin formación de expediente, requisito que no se ha llenado con dicho Sr. García Consuegra, suplico al Sr. Ministro de Hacienda dé las órdenes oportunas para que se subsane esta infracción legal, y sea lo antes posible repuesto el Sr. García Consuegra en el empleo que tenía.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Aunque la Mesa, como acaba de anunciar un Sr. Secretario, pondrá el ruego de mi amigo particular el Sr. Melgarejo en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda, yo ofrezco á S. S., deferiendo al que me ha dispensado el honor de dirigirme, hacerlo del mismo modo, y sin duda el señor Ministro de Hacienda contestará á S. S. satisfactoriamente.

Comprende bien el Sr. Melgarejo que yo nada puedo adelantarle por desconocer los antecedentes del asunto, dado el carácter personal que éste reviste.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ansaldo tiene la palabra.

El Sr. **ANSALDO**: La he pedido para recordar á mi amigo particular el Sr. Ministro de la Gobernación que hace ya muchos días tuve el honor de solicitar de S. S. que se sirviera remitir al Congreso ciertos datos relativos á las estaciones telegráficas que hay en la provincia de Navarra y á las que existen en Vizcaya y Guipúzcoa.

Como se aproxima ya la discusión del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, y como quizás antes de entrar en este debate me vea precisado á tratar el asunto para demostrar que las últimas reformas introducidas en telégrafos no han respondi-

do, en mi sentir, única y exclusivamente á la conveniencia del servicio, sino que se han fundado en otras consideraciones que para nada debían haberse tenido en cuenta, veremos si esto resulta del examen de los documentos que he pedido y si se confirman ó no los rumores que circulan sobre el particular.

Vuelvo, pues, á suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación que tenga á bien enviar esos datos con urgencia, á fin de que los demás Sres. Diputados y yo podamos estudiarlos y hacer uso en su día del derecho que el Reglamento nos concede.

Espero que la Mesa y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tendrán la amabilidad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación este segundo ruego que le dirijo, y espero también que á la mayor brevedad podré dedicarme al examen de los estados oficiales que considero preciso para tomar parte en la discusión de los presupuestos y acaso para anunciar una interpelación al Gobierno de S. M.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Habiéndome aludido directamente el Sr. Ansaldo, me creo en el deber, que cumplo gustoso, de hacer una oferta análoga á la que se desprende de la declaración que acaba de hacer el Sr. Secretario. Yo hablaré con mi compañero y amigo el Sr. Ministro de la Gobernación y le recordaré la petición de S. S.; pero creo poder adelantar á S. S. que si los datos no han venido será por dificultades materiales que hayan podido ofrecerse para reunirlos, ó por otras de índole análoga, porque estoy seguro, y S. S. lo estará también, que, dada la actividad bien reconocida del Sr. Ministro de la Gobernación, no habrá perdido momento para reclamar esos datos.

Por otra parte, aun cuando el Sr. Ansaldo ha tenido la prudencia y discreción de formular condicionalmente algunos juicios, yo hubiera preferido que ni condicionalmente los adelantara, porque espero que cuando los datos vengan S. S. se convencerá de que no hay motivo para la interpelación que ha anunciado.

De todas suertes, como en realidad no ha hecho más que insistir en la manifestación del deseo de que se remitan los antecedentes, ofrezco al Sr. Ansaldo, por mi parte, que sin pérdida de tiempo transmitiré su recuerdo al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Doy las gracias más expresivas á mi digno amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y á la Mesa porque me han prometido poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación el ruego que he tenido el honor de dirigirle.

Mucho celebraré que suceda lo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia indica, porque todos abundamos en el deseo de que las reformas respondan únicamente á las conveniencias del servicio y produzcan las economías que tan imperiosamente reclama el estado del país. Por eso, aunque de manera condicional, como ha manifestado S. S., me he permitido formular un juicio; lo rectificaré con mucho gusto, si há lugar á ello, en vista de los documentos que he pedido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: Ya en la sesión de ayer, Sr. Presidente, la había pedido para hacer el ruego que en este momento tengo que dirigir á la Mesa.

Importa que el Sr. Ministro de Fomento se sirva traer á la Cámara los datos siguientes:

Una nota de las cantidades con que el Estado haya auxiliado á los pueblos infestados por la langosta desde el año 1870 hasta la fecha.

El expediente de concurso de escarificadoras que se verificó en Mascaraque en el mes de Mayo de 1890; y otro expediente de subasta para adquirir estos aparatos, que se verificó, si no estoy mal informado, en Diciembre último.

Ruego á la Mesa se sirva transmitir mis deseos al Sr. Ministro de Fomento, porque con vista de los antecedentes que reclamo, me propongo, si há lugar á ello, hacer la crítica de los procedimientos y de los medios que el Estado viene dedicando desde 1870 acá á la extinción de una plaga de tan incalculables consecuencias para la agricultura como lo es la langosta.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento; y ya que no tengo el gusto de verle en el salón, suplico á la Mesa tenga la bondad de transmitírselo.

La ciudad de Valladolid se encuentra amenazada de una gran catástrofe artística. El célebre colegio de San Gregorio, donde estaban establecidas las oficinas del Gobierno civil y de Hacienda, ha empezado á derrumbarse el sábado último. La caída de parte de su techumbre arrastró la crestería del tejado, poniendo en peligro la vida del gobernador y la de su familia.

Que este edificio es muy digno de conservarse, no hay para qué decirlo; forma parte de la colección de monumentos nacionales; es indudablemente una de las joyas más valiosas de la arquitectura que hay en Castilla; son en gran número los recuerdos históricos que tiene, empezando por el de su fundador, que fué el célebre confesor de la Reina Católica, Fray Antonio de Burgos; estudiaron en él cánones personajes como Fray Luis de Granada, Melchor Cano, el célebre Bartolomé Carranza, confesor de Felipe II, que sufrió grandes persecuciones por parte de la Inquisición, y otra porción de personas ilustres que no enumeraré ahora por no molestar la atención del Congreso.

Desde luego comprendo que no hay necesidad de encargar á un Ministerio presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, persona tan competente en materias artísticas, que conserve este edificio, porque estoy seguro de que lo hará; pero mi ruego es, que esto se haga lo más pronto posible, porque como el edificio

ha empezado á arruinarse, si no se acude inmediatamente á su reparación desaparecerán unos magníficos artesonados de estilo mudejar, que pueden competir con los que había en el Alcázar de Segovia. Yo creo que el medio más á propósito para ello sería nombrar un arquitecto que exclusivamente se encargase de la formación del presupuesto y proyecto de reparación, porque sin que yo pretenda negar la competencia del arquitecto encargado de la conservación de todo edificio de carácter artístico que hay en Valladolid, como á la vez tiene que ocuparse de la conservación de monumentos de cuatro provincias, una de ellas la de Segovia, en la cual hay obras como la del Alcázar, resulta que en la situación actual no podría hacerse el presupuesto de esta obra en Valladolid con la premura que el caso requiere. Teniendo además en cuenta la circunstancia de que el arquitecto provincial es una persona competentísima, que ha acreditado su pericia en la restauración de este edificio, reconstruyendo en estos últimos años el patio, en cuya obra se ha invertido la respetable suma de más de 60.000 duros, creo yo que sería conveniente encargar á este mismo arquitecto la restauración de ese edificio. No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodríguez de la Borbolla tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA**: Hace muchos años, Sres. Diputados, que el Ayuntamiento de Sevilla, anterior á la revolución de 1868, aquella administración que tanto celebraba el otro día el señor Ministro de la Gobernación, más celoso sin duda de manifestar su amor á las instituciones que su interés en la defensa de los intereses municipales, cedió ciertos terrenos del común á la Infanta Doña María Luisa Fernanda, hoy Duquesa viuda de Montpensier. Esos terrenos constituyen hoy para Sevilla una verdadera necesidad; y yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de la Mesa, que traiga al Congreso el expediente, pidiéndolo al Ayuntamiento ó al Gobierno civil de Sevilla ó donde se halle, porque no lo sé á punto fijo, con objeto de examinarlo y hacer sobre el mismo las observaciones que estime necesarias y oportunas, de acuerdo con las necesidades y los intereses de la ciudad que represento en esta Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merino tiene la palabra.

El Sr. **MERINO**: En la sesión del sábado pedí la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y al concedérmela, supliqué al Sr. Presidente que me la reservara para cuando estuviera presente dicho Sr. Ministro; pero como sus ocupaciones, por lo visto, le impiden asistir al Congreso á primera hora de la sesión, yo ruego á la Mesa que le transmita mis ruegos, de los cuales le he dado conocimiento anticipadamente por escrito, no solamente por cumplir con las prácticas parlamentarias, sino porque tratándose como se trata de abusos de gran importancia, yo estoy seguro de que bastará que lleguen á su conocimiento para que sean corregidos inmediatamente.

En la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de León, se siguen unas prácticas abusivas en todo aquello que se refiere á minas.

Como el negocio de minas en aquella provincia está adquiriendo un gran desarrollo, no sólo por la abundancia de minerales, sino por la construcción del ferrocarril minero de La Robla á Valmaseda, entiendo que es preciso corregir el olvido en que se tienen las disposiciones vigentes en aquella Sección. En la Sección de Fomento de León no existen, ó, si existen, no se hace uso de los libros talonarios que marca la ley para inscribir las solicitudes de registro y dar á los interesados el correspondiente resguardo; no están foliados los expedientes ni las solicitudes de registro; por medio de un anuncio se ha limitado á dos horas las habilitadas para presentar los documentos y las solicitudes á que me refiero; en algunas ocasiones, aquella Sección no da recibo de los documentos que se presentan, algunos de ellos de importancia tal, que si no consta su presentación puede esta falta ocasionar la caducidad del expediente. Estando marcado en la ley que dentro del tercer día se inscriban los registros en el *Boletín oficial*, algunos de ellos tardan en publicarse tres y cuatro meses; los expedientes no se mandan á la jefatura de minas con la debida puntualidad, teniendo el mismo ingeniero que pedirlos; y por último, desde fines del año pasado no se expiden los títulos de propiedad, para cuya expedición la ley marca plazo determinado, hallándose en la actualidad gran número de expedientes reintegrados sin que se haga la expedición de esos títulos, con notorio perjuicio, no solamente de los propietarios, sino de los intereses del Tesoro, puesto que no empieza á pagarse el cánon hasta que esos títulos se expiden. En muchas ocasiones los registradores de minas de la provincia de León tienen que llevar un notario para dar fe de la entrega en la Sección de documentos importantes.

Como ve el Congreso, es de suma importancia este asunto; y yo espero que la Mesa transmitirá mi ruego al Sr. Ministro de Fomento, y que este señor se ocupará de corregir dichas informalidades, puesto que se trata de cosa absolutamente necesaria para garantizar los derechos de los mineros y Compañías de buena fe en aquella provincia.

También he de llamar la atención de la Cámara en demostración de lo poco afortunados que son los mineros de la provincia de León, sobre el hecho siguiente. Durante la interinidad del Sr. Rodríguez Vázquez en el Gobierno civil, los mineros han tenido ocasión de ver cómo este señor, en el mes que ha desempeñado el Gobierno, aparece en los *Boletines oficiales* de la provincia denunciando minas como agente de varias Compañías, cancelando expedientes y pasando á algunos alcaldes comunicaciones para que se suspendiesen las obras de explotación de minas que la Sociedad Asturiana Montañesa tiene en explotación desde el año 88. Y ya que de esta Sociedad trato, me permito también llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación sobre el hecho de haber solicitado esa Sociedad, que por su importancia y el desarrollo que ha dado á sus operaciones es de las que más están favoreciendo á aque-

lla región; de haber, digo, solicitado esa Sociedad del Ayuntamiento de Riaño la avenencia de unos terrenos que necesita para escombreras y casetas desde el año 1888, sin que hasta la fecha lo haya conseguido.

De otro abuso no menos importante me he de ocupar, que está relacionado con el alcalde de Riaño, y del que particularmente he tenido la honra de dar conocimiento al Sr. Ministro de la Gobernación.

Este alcalde se cree con autorización suficiente para dejar á sus amigos y protegidos talar los montes procomunales, y en aquellos montes á cuyo aprovechamiento tienen opción los pueblos, no se permite á todos los vecinos la extracción de maderas, ó, mejor dicho, hacer uso de los aprovechamientos á que tienen derecho, y sí sólo se les permite á los amigos y protegidos de esa autoridad municipal; dando para ello, de acuerdo con la guardia civil, unos documentos que llaman *guías*, que no estan autorizados en ninguna ley ni en ninguna disposición vigente.

Estos son los ruegos que tenía que hacer al señor Ministro de Fomento, y que suplico á la Mesa se sirva poner en su conocimiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego que acaba de hacer el Sr. Merino.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Betegón.

El Sr. **BETEGON**: Si las noticias, Sres. Diputados, que sin duda ninguna ha de tener el Sr. Ministro de Ultramar de la isla de Cuba coinciden con las que he recibido por diferentes conductos, y especialmente por el último correo, de personas que me merecen plena confianza, le supongo enterado de la esperanza que abrigan en dicha isla de que sean presentados, discutidos y votados en ambas Cámaras los presupuestos para el próximo año económico.

Es natural ese interés de todas las clases sociales de aquella Antilla, si se tiene en cuenta que de este modo vendrán á resolverse gran parte, si no todos, de los gravísimos problemas que agitan, y con justicia, la opinión unánime de aquel país.

Creo saber que en el Ministerio de Ultramar se procede en estos momentos á la confección de los referidos presupuestos; pero si por causas ajenas á la voluntad del Ministro no fuera posible presentarlos ni discutirlos con la amplitud necesaria, es preciso que el Sr. Ministro de Ultramar traiga aquí un proyecto de ley de autorizaciones que venga á remediar en parte los grandes perjuicios que allí se sufren: y, más que natural, es perfectamente lógico que este proyecto de ley de autorizaciones sea presentado, teniendo en cuenta la situación especial en que ha quedado el Gobierno con motivo de la suspensión del arancel, que, como es sabido, debía ponerse en vigor, con arreglo á la vigente ley de presupuestos, el día 1.° de Enero próximo pasado. Esa situación tiene que legalizarla de todas maneras, y con tanto más motivo, cuanto que el proyecto de convenio con los Estados Unidos ha de modificar la reforma arancelaria.

Yo bien sé que, al atender el Gobierno las justas reclamaciones de la opinión de la isla de Cuba y conceder la suspensión á que me refiero, se ha colocado en una situación difícil, que hace necesario, como he dicho, la presentación de un proyecto de ley de autorizaciones que venga á normalizar el estado actual de las cosas, concediendo al Gobierno una prórroga indefinida; porque me parece difícil que se pueda proceder á la reforma arancelaria de la isla de Cuba hasta tanto estén resueltos de un modo definitivo los dos importantes problemas, que son á saber: el convenio con los Estados Unidos, que he señalado ya, y también el arreglo de las relaciones comerciales de España con nuestras provincias ultramarinas. No olvido, al indicar este último punto, las declaraciones optimistas que el Sr. Ministro de Ultramar ha hecho en la otra Cámara, referentes á la ley de 20 de Julio de 1882; pero como sobre este punto no participo de la opinión del Sr. Ministro de Ultramar, y creo, por el contrario, que es de absoluta necesidad la derogación de dicha ley, máxime hoy que las negociaciones entabladas con los Estados Unidos han de modificar mucho las cosas, desearía que la autorización se extendiera hasta conceder al Gobierno la facultad de proceder al arreglo de las relaciones comerciales de que he hecho mérito.

Por estas razones, deseo que el Sr. Ministro de Ultramar nos diga si vendrán los presupuestos de Cuba para el año de 1891-92 antes de que las Cortes suspendan sus tareas con ocasión de las vacaciones de verano, y que nos diga también si, en su defecto, está dispuesto á traer el proyecto de ley de autorizaciones que contenga la facultad de poder derogar la ley de relaciones comerciales de 20 de Julio de 1882, derogación que reclama, como he dicho, la opinión unánime de la isla de Cuba. Ruego, por lo tanto, á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar, ya que está ausente, las preguntas que acabo de formular.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar las manifestaciones del Sr. Betegón.

ORDEN DEL DIA

Actas é incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Considerando la Mesa comprendido entre los acuerdos que se han tomado últimamente, como caso de urgencia el que se refiere á las actas, por afectar á la constitución del Congreso, que no debe consentir que estén sin representación los distritos, y hallándose pendiente de una votación el acta de Carrión de los Condes, continúa la discusión del voto particular de los Sres. Gamazo, Azcárate, Ruíz Capdepón y Muro sobre dicha elección.» *(Véase el núm. 35, sesión del 17 de Abril, y número 57, sesión del 16 del actual.)*

Leído de nuevo el voto particular, y no habiendo quien pidiera la palabra, se puso á votación, y no fué tomado en consideración.

Sin discusión quedaron aprobados el dictamen de la mayoría de la Comisión de actas referente á la elección de dicho distrito, y el de la Comisión de incompatibilidades referente al caso del Diputado electo, siendo inmediatamente admitido y proclamado Diputado por el distrito de Carrión de los Condes el Sr. D. Cristobal Botella.

Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España y prórroga de su privilegio.

(*Véase el* Apéndice *al núm. 57, sesión del 16 del actual, y núm. 58, sesión del 18 de idem.*)

Continuando el debate pendiente, el Sr. Presidente concedió la palabra para rectificar al Sr. Gómez Pizarro.

El Sr. **GOMEZ PIZARRO**: Más por cortesía que por necesidad del debate, diré dos palabras en contestación á las que el Sr. Ministro de Hacienda me dirigió ayer cuando me dispensó la honra, que le agradezco, de ocuparse de mi pobre discurso; porque, en realidad, S. S. hizo una elocuente disertación que hace honor á su talento y á su saber, pero no se ocupó poco ni mucho en rebatir mis argumentos, excepto dos ó tres, y no de los más importantes.

Había yo afirmado que el proyecto que discutimos representa una amenaza del curso forzoso, pero no una amenaza más ó menos remota, sino una verdadera realidad en el momento presente. A esta afirmación opuso el Sr. Ministro de Hacienda una formal y absoluta negativa, y yo tengo que decir algunas palabras á ese propósito.

Como sabe perfectamente el Sr. Ministro de Hacienda, casi todos los Bancos de Europa tienen una doble limitación á la circulación de sus billetes: esta es la regla general, por más que hay algunas, muy pocas, excepciones. Esta doble limitación nace, primero, de la ley, y segundo, de otra ley más imperiosa que la ley escrita, de la ley de la necesidad, que obliga á esos Bancos á tener en sus cajas oro suficiente para cambiar los billetes que se presenten; porque si en Londres, en Amsterdam, en Bruselas ó en París se presentase al cambio un billete de cualquier valor y se entregasen como cambio otros billetes más pequeños, eso se consideraría como una confesión de la bancarrota, ó por lo menos como una prueba de que aquel Banco no estaba en condiciones normales. La práctica constante en todos esos Bancos es cambiar por moneda de oro los billetes que se presentan, y de esta circunstancia de cambiar en oro nace la limitación que, como acabo de decir, se impone á la emisión de billetes por la ley de la necesidad.

Pues esta limitación no existe en el Banco de España, porque allí se va á cambiar un billete de 1.000 pesetas y entregan diez de 100 pesetas, veinte de 50 ó cuarenta de 25; pero una moneda de oro, es ya una cosa meramente imaginaria. ¿Qué resulta de aquí? Que nunca sabe la opinión cuál es la verdadera situación en que se encuentra la garantía del oro, y que el curso forzoso existe de hecho, como yo afirmé ayer: no falta más que la cola para el cambio, y esa ya vendrá si se aprueba este proyecto.

Esto es lo único que tengo que rectificar al señor Ministro sobre este punto.

Dijo también S. S., con su ilustración notoria, que no habría que tener temor á la inmovilización de la cartera, porque el amortizable que el Banco tiene es muy sólido, y le bastaría presentarlo á cualquier banquero para que en el acto le diera cuanto dinero necesitara. Es verdad: si mis noticias no son erróneas, yo sé que en una ocasión el Banco necesitó dinero, y acudió á la casa Rostchild de París, la cual le dió sobre el amortizable el dinero que necesitó, si bien con una condición bastante depresiva para el Banco, y fué, que no le bastó que la garantía quedara depositada en sus cajas, y se la llevó á París.

Pero esto tiene dos inconvenientes gravísimos: uno, la inmovilización de esa misma cartera como resultado de tenerla invertida en fondos del Estado, puesto que es claro que el Banco no podría realizarla, porque si tratara de hacerla efectiva, bastaría que se supiera que el Banco iba á sacar á la plaza un sólo título de sus amortizables para que sobreviniera una depreciación extraordinaria en el valor de los mismos. Esto, además, científicamente no cuadra bien á la organización de los Bancos; porque claro está que el objeto de la ley es que haya un verdadero movimiento, un cambio constante, á fin de que sus valores puedan realizarse en un momento determinado, y es indudable que eso que el Sr. Ministro de Hacienda decía se refiere á que la garantía del 4 por 100 sea eficaz. Pero si sobreviniera una crísis y supiera todo el mundo que el Banco iba á vender un título del 4 por 100, ¿cuál sería la consecuencia? ¿Qué depreciación no produciría en el mercado la presencia de esos valores? ¿Qué banquero cree S. S. que estaría propicio á hacer descuentos de esa clase?

Por último, dijo el Sr. Ministro de Hacienda que yo en la discusión había mezclado diferentes cosas y que me había referido á la ley del timbre. Yo tuve el honor de proponer como solución á S. S. para no llevar á cabo la nueva emisión que S. S. propone y poder obtener los 150 millones que desea, el imponer al Banco la obligación de pagar los intereses de las amortizables sin llevar el 1 $^{1}/_{4}$ de comisión, porque esto se estableció por una ley, y por otra pudiera suprimirse de acuerdo con el Banco, puesto que tantos son los beneficios que del Estado tiene recibidos; porque si el Estado no hubiera dado las contribuciones al Banco, ¿hubiera este podido conseguir la universalización del billete en España entera, haciendo que llegara al último pueblo esa garantía, dado el atraso en que viven la mayor parte de los pueblos rurales? Cuando, á mi juicio con muy buen acuerdo, el Sr. López Puigcerver quitó la recaudación de las contribuciones al Banco, porque el apremio es una función privativa del Estado, y el quedar esta función fuera de su acción oficial se prestaba á determinadas consideraciones que no quiero exponer en este momento, hubo de darle y reconocerle, por petición del mismo Banco, lo que se llama servicio de tesorería, que no es más que el manejo de los fondos del Estado, llevando por todas partes el crédito del billete.

Por consiguiente, como si bien los servicios del Banco al Tesoro son grandes, no lo son menores los del Tesoro al Banco, claro está que éste se conformaría concediéndole un aumento de 250 millones en la circulación, ya que S. S. dice, con la buena fe notoria con que acostumbra á discutir y con la elevación de miras que yo soy el primero en reconocer, que es preciso atender á las exigencias del comercio de Madrid, aunque por lo visto éste se empeña en contradecirle. Pero yo propuse como medios para tener el Estado la cantidad *X* por rédito de ese capital que S. S. recibe sin interés, uno el producto que por amortizables recibe el Banco, y otro un impuesto de timbre sobre sus billetes; y el Sr. Ministro de Hacienda me contestó que eso pertenecía á la ley del timbre, cuando se discutiera. Si yo me he permitido decir eso, es porque el proyecto de Mr. Rou-

vier prorrogando el privilegio al Banco de Francia que tengo aquí en el *Diario oficial* de la Asamblea de París, dice en uno de sus artículos que el Banco satisfará al Estado una cantidad que no bajará de un millón de francos por el derecho de timbre de su papel moneda.

Y sólo me resta manifestar al Sr. Ministro mi gratitud por la bondad y la cortesía con que S. S. ayer se sirvió contestarme, siendo yo el más modesto y el último de los Diputados, lo cual aumenta la consideración profunda que yo siento por el Sr. Ministro de Hacienda.

Pero no quiero concluir sin decir algo que se refiere al digno señor presidente de la Comisión. Ha llegado á mi noticia que ayer fueron interpretadas algunas de las palabras que tuve la honra de pronunciar, de una manera que pudiera parecer un tanto molesta al digno Sr. Navarro Reverter. Yo dije que S. S. había pronunciado en uno de sus discursos en contra del proyecto presentado por mi amigo particular el Sr. Eguilior, palabras que demostraban que lo creía S. S. funesto á los intereses del país; pero como S. S., por altas razones de patriotismo sin duda, que no merecen más que mi consideración y que no tengo para qué examinar, había cambiado los principios del partido liberal por los del conservador y la jefatura del Sr. Sagasta por la del Sr. Cánovas, se había dejado ahí (*Señalando al hemiciclo*) sus antiguas convicciones en cuanto á este punto concreto de la autorización al Banco de España.

Esto podría ser bueno ó malo, pero nada tenía de depresivo para S. S.; y creo yo que S. S. no podrá menos de reconocerlo así, porque S. S. obra siempre en conciencia y por móviles levantados, que no me toca más que respetar y de los que no tengo para qué ocuparme; es un hecho que se impone con la brutalidad de los hechos, y nada más. Entonces me permití decir que S. S., constantemente monárquico, distaba mucho de las opiniones de algunos otros en cuanto á que la forma de gobierno puede ser meramente accidental, que en cualquier campo se podía servir á la Patria, sin consideración á ideas ni á principios. Esto es lo que consta en el *Diario de Sesiones*, en mi discurso de ayer, que por cierto contiene más errores que palabras. Que esto de que la forma de Gobierno pueda ser accidental en las Naciones, era una teoría ya sostenida por Tayllerand, pero que no se refiere ni en poco ni en mucho á S. S., aunque acaso pudiera haber por ahí cerca (*Señalando á la Comisión*) alguno que quisiera recoger aquellas afirmaciones y pudieran cuadrarle, á quien yo contestaría si tal hiciere.

Estas declaraciones que hago, tanto más espontáneas cuanto que nadie se me ha acercado á pedírme que las haga, y quizás ni S. S. mismo se habrá hecho cargo de esta especie á que me refiero, estas declaraciones, digo, las hago para corresponder á la sinceridad de mi carácter y á la caballerosidad con que procedo siempre. Pero si acaso estas explicaciones, que por la verdadera buena fe y completa espontaneidad con que las hago tengo la seguridad que á S. S. le satisfarán, no le satisfacieran, entonces yo me pongo á las órdenes del Sr. Navarro Reverter, porque estoy siempre dispuesto á responder como caballero, fuera de aquí, de lo que aquí digo como Diputado.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Me es verdaderamente doloroso entretener á la Cámara, siquiera sea por una fracción de minuto, en un asunto puramente personal y que no se refiere en nada á la discusión que ocupa en este momento al Congreso; pero si yo no contestara á las últimas palabras que ha dicho el Sr. Gómez Pizarro, podría parecer descortesía parlamentaria, y ni en el Parlamento ni fuera de él tengo yo la mala costumbre de ser descortés.

Efectivamente, el Sr. Gómez Pizarro tuvo á bien hacer ayer las apreciaciones que le parecieron convenientes respecto de mi conducta política; y como mi conducta política es del dominio público, cada cual puede juzgar acerca de ella lo que estime conveniente.

Yo no había tomado para nada en consideración, aparte de los respetos que debo al Sr. Gómez Pizarro, las apreciaciones que tuvo á bien hacer. Tampoco tenía para qué recoger algunos juicios de un ilustre escritor francés refiriéndose á un político tan ilustre, y más renombrado todavía que el escritor; porque, si á juicios fuéramos, el del escritor francés acerca del diplómatico difunto podría aplicarse á mucha gente que vive; pero yo no tenía ni tengo para qué ocuparme de estas apreciaciones, meramente literarias y decorativas, que hacía el Sr. Gómez Pizarro.

Tampoco tenía para qué explicar mi posición ni decir si en este sitio tengo ó no autoridad. Desgraciadamente para mí, y crea el Sr. Gómez Pizarro que lo lamento mucho, ni aquí ni fuera de aquí tengo autoridad científica alguna; y en cuanto á autoridad política, si soy un recién llegado, ¿qué autoridad he de tener?

Por consiguiente, declaro con toda la sinceridad que en mí cabe, que no hice absolutamente ningún caso (no en el sentido mortificante de la frase) de lo que el Sr. Gómez Pizarro dijo respecto de mí.

Su señoría habló de evolución política. Yo no tengo que explicar ninguna evolución, porque esto corresponde á los personajes y á los que aspiran á serlo, y yo, ni puedo ser de los primeros ni soy de los segundos. Pero ya el Gobierno, en su primera circular, habló de este asunto; luego el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo ha explicado con toda la claridad de su juicio y con toda la elocuencia de su palabra en la otra Cámara, y después el Sr. Ministro de la Gobernación lo ha repetido ante el Congreso; y sabe todo el mundo que los principios políticos del partido liberal, una vez convertidos en leyes, han sido aceptados por el partido conservador, y por tanto, no he tenido que renunciar á nada de lo que he votado, porque el estado constituyente se ha convertido en estado constituído. Además, saben, no todo el mundo, porque todo el mundo no se ocupa de mí, pero sí los que me conocen, lo que en contra de los proyectos económicos del partido liberal sostuve desde el mismo banco en que hoy se sienta el Sr. Gómez Pizarro. No tenía, pues, que hacer transacciones con mis principios ni con mi conciencia, y ocupo este lugar inmerecidamente, puesto que no tengo méritos propios, pero sí con toda la integridad de los principios económicos profesados por mí desde que por vez primera traspasé el dintel de esta Cámara.

Tampoco al pasar desde aquel banco á éste, aunque guardando todo linaje de consideraciones á mis

antiguos amigos, he dejado nada en el hemiciclo, y lo que he sostenido en general en materias económicas y en la cuestión concreta de las relaciones del Banco con el Tesoro y del Banco con el país, eso mantengo hoy íntegro; y llegada que sea la ocasión, que espero no tardará, pero que para mis vehemencias va tardando mucho, yo demostraré al Sr. Gómez Pizarro y á la Cámara que lo mismo que yo sostuve al combatir el proyecto del Sr. Puigcerver es lo que mantengo aquí, y eso está íntegramente representado en el proyecto del Gobierno y en el dictamen de la Comisión. Si alguna prueba se necesitara, me bastaría decir que enfrente del proyecto de mi amigo el Sr. López Puigcerver estuve entonces, y enfrente del actual está ahora el Sr. López Puigcerver. Supongo que con esto dará por terminado el incidente el señor Gómez Pizarro, aparte de que le agradezco las explicaciones que ha dado espontáneamente, que tratándose de S. S. no necesitaba yo, y si hubiera alguna cuestión personal, que correspondiendo á las frases del Sr. Gómez Pizarro declaro que no existe, no era este el sitio en que el Sr. Gómez Pizarro y yo habíamos de tratarla.

El Sr. **GOMEZ PIZARRO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GOMEZ PIZARRO**: Me satisface que el Sr. Navarro Reverter haya interpretado perfectamente mi pensamiento, que era el que S. S. ha expresado.

Por lo demás, ocasión llegará de discutir si S. S. ha abandonado algo de sus antiguas convicciones al pasar de uno á otro lado de la Cámara.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Voy á contestar brevemente á las rectificaciones que ha hecho el Sr. Gómez Pizarro.

Insiste S. S. en que en España existe el curso forzoso. Tanto como decir que en España hay curso forzoso, no es posible, porque se entiende por curso forzoso en todas partes aquel estado de cosas en que el Banco ó los Bancos dejan de pagar á la presentación y al portador sus billetes, y en España afortunadamente, por lo menos en esto, estamos en el caso completamente contrario: al Banco se le piden billetes y no se le pide que cambie los billetes en metálico. Es verdad que hay falta de oro en el país, y que esta falta de oro influye sensiblemente en los cambios; pero no es cierto, como ha afirmado el Sr. Gómez Pizarro, que fuera de España todos los Bancos cambien necesariamente en oro sus billetes.

Los cambian en oro los países que tienen el sistema monometalista, y los cambian en oro ó en plata los países que tienen la circulación con moneda libelatoria de los dos metales, oro ó plata. La diferencia para nosotros está en que en el país no hay oro, no porque no lo hayamos acuñado en cantidad considerable hace poco tiempo, sino porque el desnivel de los cambios lo ha hecho emigrar, y falta, por consiguiente, oro en el país, no sucediendo lo mismo en el Banco, porque el Banco tiene hoy una cantidad de oro superior á la que ha tenido nunca. Sensible es la desproporción monetaria que hay en España entre la plata y el oro; pero de aquí no puede deducirse la afirmación de que en España haya curso forzoso ni nada que se le parezca.

La segunda rectificación es relativa á la cartera del 4 por 100 amortizable que tiene el Banco; y en este punto puedo decir á S. S. algo que es agradable. Lo de la pignoración exigida al Banco de España y exigida en poder del acreedor (que después de todo no era tampoco una condición depresiva, sino muy natural, que, dado el hecho de la pignoración, la prenda estuviera, no en manos del deudor, sino en manos del acreedor), es ya historia antigua. La misma potencia económica ó financiera que había hecho contratos con el Banco de España mediante la pignoración de una parte de la cartera, los ha hecho posteriormente sin pignoración de ninguna clase y sin más garantía que el crédito notorio del Banco de España.

Y por último, se ha referido el Sr. Gómez Pizarro á las palabras que ayer pronunció respecto del proyecto de utilizar el recurso de exigir un impuesto sobre el timbre á los documentos bancarios del primer establecimiento de crédito español, acerca de lo cual apenas tengo nada que decir, limitando únicamente mi contestación á aquella parte en que el señor Gómez Pizarro ha creído que debía tributar un elogio al Sr. López Puigcerver porque hizo que cesara la recaudación de las contribuciones que tenía el Banco de España, pues entiende S. S. que allí estaba mal colocada. En este punto no tengo otra cosa que hacer que unir mis elogios á los del Sr. Gómez Pizarro por aquella medida adoptada por el Sr. López Puigcerver.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Señores Diputados, han terminado ya los debates políticos con la discusión del mensaje; vamos ahora á examinar cuestiones más concretas, cuestiones de administración. En el debate del mensaje creo yo que se demostró cumplidamente que la venida del partido conservador, desde el punto de vista político, había sido inoportuna. Los debates que ahora vamos á tener sobre asuntos prácticos demostrarán que la gestión del partido conservador, desde el punto de vista económico y administrativo, es funesta.

Hubo un día en que el partido conservador, convencido de que cinco años de práctica sincera de la libertad en situaciones dificilísimas hacían ya imposible en España que se volviera á las teorías de ese partido y á los procedimientos que había sustentado en otras ocasiones, abandonó su dogma, borró por completo sus procedimientos y declaró que solamente los procedimientos y las ideas democráticas eran los que debían en lo sucesivo regir en España. Entonces, como la consecuencia lógica de esta afirmación era la continuación del partido liberal, quiso buscar pretexto que facilitase su llegada al poder y que impidiese que la opinión se manifestara opuesta á su entrada, y entonces sostuvo que si bien en la política no se diferenciaba un partido de otro, lo cual si fuera cierto sería peligroso para el régimen parlamentario y para las instituciones del país, que ya que no había en lo político diferencia alguna y todos éramos lo mismo, por más que esto no es exacto, porque cada vez que los Ministros hablan demuestran tendencias opuestas á las ideas democráticas que en principio han admitido; que ya que en lo político, repito, no existían diferencias, existían en lo administrativo, y esto debía justificar la

salida del partido liberal y la venida del partido conservador.

Pues bien; estamos conformes; lo político no justificaba vuestra venida. ¿Lo justifica lo administrativo? ¿Qué habéis hecho? Esto no debemos discutirlo con vaguedades, hemos de discutirlo examinando cada una de las soluciones concretas que déis á las cuestiones que se presentan, y demostrando al país que todas vuestras soluciones son desdichadas y funestas para el país mismo. Yo no voy á entrar ahora en más examen que en el de la cuestión de Hacienda; digo mal, no voy á entrar más que en el examen de uno de los puntos de la cuestión de Hacienda. No voy á examinar la desdichadísima cuestión de la conversión de la deuda de Cuba; no voy á examinar la gestión de algunos Ministerios, puesto que yo soy partidario de que se examine cada cosa separadamente; yo no voy á examinar más que un punto, digo, de la cuestión de Hacienda, pero en este punto, en el de las relaciones del Gobierno con el Banco de España en lo referente á la circulación fiduciaria, yo creo poder demostrar que vuestra administración es funestísima y que es una gran imprudencia la que cometéis, exponiendo al país en lo porvenir á grandes peligros. Y si yo demuestro esto hoy, como confío que en lo sucesivo se irá demostrando lo propio en todas las demás cuestiones que se examinen; si yo demuestro que vuestra administración, no solamente no es mejor que la nuestra, sino que no es tan afortunada, habremos de tener que deducir que, tanto en lo político como en lo administrativo, el partido conservador no tiene hoy razón de ser en esos bancos.

Yo no voy á examinar toda la cuestión de Hacienda, no obstante que el momento para hacerlo no podía ser más á propósito. El proyecto que se discute es la base del plan económico del Sr. Ministro de Hacienda; es el más importante; sin él realmente no hay nada ya en los presupuestos. De modo que yo estaría autorizado para hablar ahora, no solamente por este concepto, sino también por algunas indicaciones hechas en el curso de la discusión por el Sr. Ministro de Hacienda: estaría autorizado, digo, para examinar todas las cuestiones de Hacienda: el déficit de los presupuestos, la deuda flotante y los demás problemas con aquéllos relacionados; pero yo no haré tal cosa, y me ceñiré á la discusión de las relaciones del Banco con el Tesoro, por dos consideraciones: primera, porque estimo que las discusiones deben ser concretas y limitadas al objeto del debate, para que resulten eficaces y prácticas; y ya es hora de que, con motivo de un artículo de la ley de contabilidad ó de una cifra del presupuesto, no traigamos á discusión todas las cuestiones económicas, examinando al propio tiempo la historia de la Hacienda pública desde el tiempo de nuestros abuelos. Deben limitarse los debates, repito, al objeto del debate, única y exclusivamente, para que resulten eficaces y prácticos, sin divagar y sin generalidades que oscurecen la cuestión y distraen la atención del auditorio.

Pero si yo no tuviera esta razón para obrar así, tendría otra muy grave, cual es la que se refiere á las palabras pronunciadas por el Sr. Ministro de Hacienda en el día de ayer. El Sr. Ministro de Hacienda concluía su discurso con estas ó parecidas frases: «las responsabilidades que puedan venir, lo que el crédito pueda sufrir por virtud de las discusiones prolongadas ó excesivas, no caerán ciertamente sobre el Ministro de Hacienda.» ¡Ah, Sr. Ministro de Hacienda! no se había pronunciado más que un discurso de oposición, tan sensato, tan moderado, tan templado y tan razonable como el del Sr. D. Amós Salvador, y ya S. S. se quejaba y quería arrojar sobre nosotros la responsabilidad de la discusión de los proyectos financieros, y los perjuicios que estos pudieran traer al crédito público. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*) Y no vale que S. S. diga que no, porque si quiere leeré sus palabras. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Lo que yo he manifestado ha sido lo contrario de lo que dice S. S.) Yo le oí á S. S., y después de oirle he ratificado la cita con la lectura del *Extracto oficial*. Su señoría habló de las responsabilidades que contraerían los que inmotivadamente prolongaran estos debates. Si S. S. quiere que se traiga el *Extracto oficial* y se lea, se podrá ver confirmado lo que yo digo; pero, en fin, cada uno es dueño de leerlo por sí propio, y yo no quiero molestar á los Sres. Diputados con su lectura...

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Si S. S. me permite, con la venia del Sr. Presidente diré breves palabras para desvanecer el error de S. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Con mucho gusto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Yo no he tratado, al ocuparme de este asunto, de si podían ó no ser perjudiciales los debates cortos ó largos en el Parlamento; lejos de eso, contestando á una pregunta del Sr. Gutiérrez de la Vega, dije en los términos más explícitos que no creía que los debates en el Parlamento pudieran causar el más pequeño perjuicio al crédito público, ni pudieran contribuir en lo más mínimo á aumentar las agitaciones, más ó menos reales, más ó menos ficticias que hubiera fuera de aquí; que en el caso de que los debates del Parlamento ejercieran alguna influencia, entendía yo que esa influencia sería benéfica y favorable, porque no podían contribuir á otra cosa sino á desvanecer rápidamente los errores y conceptos equivocados sobre los cuales podían hacerse fuera de aquí algunas impugnaciones.

Ayer contestaba yo á otra clase de argumentos; ayer contestaba á un Sr. Diputado que había hablado de la semejanza que hay entre la delicadeza del crédito y el concepto que merecen las mujeres honradas, diciendo que sobre tales cosas lo mejor era hablar lo menos posible; contestando yo á esto, porque ayer no podía tener la honra de contestar al Sr. Puigcerver porque S. S. no ha hablado hasta hoy, declaré que lo que convenía ante todo era decir la verdad, con lo cual no podía echar la responsabilidad de ninguna clase sobre el que venga aquí á tratar cuestiones de esta naturaleza.

Esta es la explicación de mis palabras; y ruego al Sr. Puigcerver que, entre las dos costumbres aquí algunas veces establecidas, la una, de hacer cuestión de amor propio el sostener que un orador ha dicho ó dejado de decir una cosa determinada, y la otra, que me parece mucho más digna, sobre todo de personas de la altura del Sr. Puigcerver, de que cuando un orador explica sus palabras se tenga por la verdadera interpretación de las mismas la interpretación que él las da, opte por esta última, y por consi-

guiente, que tenga como verdadera interpretación de mis palabras la explicación que de ellas acabo de dar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. López Puigcerver tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Perfectamente; pero conste que el Sr. Ministro de Hacienda, aun cuando no había explicado bien su pensamiento, había dicho las palabras á que antes me refería, y que no leo porque, una vez explicadas por S. S., acepto la explicación que S. S. da.

El Sr. Ministro de Hacienda no arrojaba sobre los oradores de la oposición la responsabilidad de prolongar estos debates, que era lo que yo quería rechazar hoy; porque en las cuestiones del crédito, lo que perjudica no son los debates, sino que el objeto de los debates no sea bueno; lo que perjudica no es que se haga luz, sino que, al hacerse la luz, resulte que los proyectos son malos; lo que perjudica no es que se discutan, sino que la opinión pública no los acepte.

Ved lo que ha pasado con un proyecto análogo al que discutimos, en Francia. En el mes de Enero de este año se presentó el proyecto de prórroga de privilegio; han informado acerca de él todas las Cámaras de comercio; las Cámaras consultivas; han escrito acerca de ese asunto la mayor parte de los periódicos técnicos y no técnicos; se han hecho publicaciones relativas á este objeto; ¿y qué ha resultado? Que en Francia la opinión pública no se ha puesto frente á la prórroga del privilegio, y que de ciento y tantas Cámaras de comercio, 95 han dicho que convenía que el privilegio del Banco se prorrogase con unas ú otras condiciones.

Esto ha tenido S. S. la desgracia que no ocurra en España, porque en España la prensa periódica, política y científica y todas las Cámaras de comercio y hasta muchos correligionarios de S. S. y la opinión pública en general, se han preocupado de tal proyecto de S. S. y lo han creído como una gran imprudencia y además peligroso para el país.

Pues bien; no será la discusión de esta Cámara, será la discusión que se ha hecho en Madrid y en la prensa periódica; pero conviene siempre que se oiga y que se conozca la opinión pública, porque después de todo, nosotros los representantes de esa opinión, debemos pulsar esa opinión y conocerla al venir á censurar ó á aconsejar al Gobierno determinadas soluciones.

Voy, como decía, á ocuparme en el examen, no de las cuestiones de Hacienda en general, sino única y exclusivamente del objeto puesto á debate, de la cuestión del Banco, concretándome á examinar las cuestiones del Tesoro y del Banco y los peligros ó las ventajas que puede ofrecer á la Nación la forma en que se intentan resolver. No discutiré las ventajas de la libertad de los Bancos; soy poco afecto á las discusiones teóricas en el Parlamento; al discutir un proyecto, se afirman por cada uno de los oradores que en la discusión toman parte los principios ó las doctrinas que sustentan, pero no se dilucidan teóricamente.

Puede concretarse mi idea respecto á la libertad de Bancos en una frase, que cada uno, según sus tendencias ó la escuela á que pertenece, podrá decir si acepta ó rechaza. Yo estimo que la libertad de Bancos, como una consecuencia de la libertad de comercio, es de gran utilidad al país; pero creo también que en muchas ocasiones el Banco privilegiado es una necesidad, y esto explica perfectamente cómo yo puedo, siendo partidario de la libertad de Bancos, estimar que en muchas Naciones de Europa, y en España, puede haber momento en que no convenga destruirla, como ha podido haber momentos también, por ejemplo, aquel de 1874, en que un ilustre hacendista estaba al frente del Ministerio de Hacienda, en que fuese conveniente establecer la unidad, á pesar de que, por regla general, la libertad de Bancos sea preferible á la unidad. Pero entiéndase bien que, si acepto el privilegio, es sólo en beneficio de los intereses generales. El privilegio ha nacido siempre en Europa por las necesidades del Gobierno única y exclusivamente, y si no el privilegio no tiene explicación.

El monopolio, por ejemplo, del tabaco es un mal para la agricultura, es un mal para el comercio, es un mal para la industria; pero es necesario en ciertos momentos, y no se puede abolir porque la agricultura, la industria y el comercio, tendrían que satisfacer los productos de ese monopolio, y sería forzoso recargar lo que por otros conceptos distintos satisfacen. Es, pues, preciso mantener ese monopolio, pero con la condición de que se obtengan de él los mayores beneficios posibles para el público y para el Estado.

Eso mismo digo de la cuestión del privilegio fiduciario, de la cuestión del privilegio del Banco. El privilegio no puede concederse sólo atendiendo al beneficio de un instituto, de una compañía, de algo que no sea el Estado y el público; es necesario que, si se impide la libre emisión del billete que nuestro Código de comercio reconoce, que si se exige este sacrificio al país, que si á los Bancos de Barcelona ó de Bilbao, por ejemplo, se les niega aquel derecho, es necesario, repito, que esto se haga y refluya en beneficio del público, pero no que se haga únicamente en beneficio de un instituto.

De aquí que lo que debe exigirse á estos institutos cada vez que se les otorga un privilegio, ó cada vez que el privilegio se renueva, lo cual equivale á concedérsele; lo que debe exigirse á la entidad á quien se da este gran elemento de riqueza, este gran elemento de influencia en el país, ha de ser distinto según las condiciones en que el país se encuentra; es decir, lo que en tales casos ha de exigirse, no puede obedecer á una norma constante y fija, no puede haber un patrón, una regla conforme á la cual se impongan para siempre unas mismas exigencias á institutos de esta índole, sino que es necesario para formular estas exigencias atemperarse á las condiciones del país en aquel momento, á las circunstancias en que el país se encuentra y, sobre todo, á los problemas que está llamado á resolver el Gobierno en orden á la circulación fiduciaria y monetaria en el instante en que se vaya á conceder á un instituto esta facultad ó á renovar la que ya tenía concedida.

Por punto general, hay que cuidar de que al establecer el privilegio no se arranquen al comercio los medios que tendría con la libertad de Bancos para satisfacer ciertas necesidades; hay que cuidar de que se atienda á las necesidades del comercio por ese instituto, por ese establecimiento privilegiado que se crea; es decir, hay que cuidar de que el comercio no sienta la necesidad del billete, la necesidad del cambio, y de que no encuentre, por consecuencia de haberse creado un instituto de esta índole, limitacio

nes que le hagan difícil el uso que constantemente necesita de la circulación fiduciaria; ó lo que es lo mismo, hay que cuidar de que el Banco privilegiado coloque la circulación fiduciaria en las condiciones que el comercio necesita, tal como con los Bancos libres se pudiera conseguir. Y después de esta consideración, que por regla general se debe tener siempre en cuenta, hay que atender á las necesidades que en cada momento y en cada circunstancia exija la situación del país; hay que atender á las relaciones del Estado con el instituto que recibe el privilegio, para que venga á ayudar al Gobierno á resolver aquellas cuestiones que en lo relativo á la circulación fiduciaria ó monetaria se presenten en cada caso, según las condiciones en que el país se encuentre.

Por eso es preciso, por eso aconseja la prudencia limitar todo lo posible el plazo de estas concesiones; porque como por regla general son variables, y variables muchas veces en corto espacio de tiempo; las condiciones de la circulación fiduciaria y de la circulación monetaria, como los problemas económicos que se encuentran planteados en un país varían á veces por completo en pocos años, conviene que á estos institutos no se les dé de antemano una vida tan larga que ponga al Gobierno en situación de no poder resolver esos mismos problemas sino de dos modos: violentando á ese instituto y lesionando sus derechos, ó resignándose á pasar por completo por lo que ese instituto le exija en cambio del auxilio que le presta.

Esto como punto de vista de carácter general y como norma que nos puede guiar para examinar lo que el Sr. Ministro de Hacienda nos propone.

Su proyecto envuelve tres cosas completamente distintas: primera, la relativa á la emisión de billetes, que encierra dos partes: el cambio de sistema en cuanto á las garantías, y el límite puesto á esta emisión; segunda, la prórroga del privilegio; y tercera, los beneficios que el Estado va á obtener por la concesión ó prórroga de ese privilegio. Examinemos estos tres puntos separadamente.

Yo estoy conforme con el Sr. Ministro en que la idea de relacionar el capital de un Banco con la facultad legal de emisión es una idea poco lógica, poco eficaz y mandada retirar, como decía S. S., por más de que es la tradición española, porque todas las disposiciones legales han relacionado, si bien en cantidad mucho más pequeña que la vigente, la facultad de emitir con el capital.

No estoy conforme con S. S. en que no sea garantía el capital por figurar en el *pasivo* del balance. En esto me parece que S. S. incurría en un error, y se lo demostraré muy sencillamente. Si figurase el capital en el activo, ¿cree S. S. que sería garantía? Pues si así lo cree, le pondré un ejemplo. (*El Sr. Ministro de Hacienda:* No he dicho eso.) De todos modos, no es razón, y se lo iba á demostrar con este ejemplo. En muchas sociedades el capital no se ha entregado de una vez, y existen lo que se llama acciones liberadas en parte, es decir, en las cuales el accionista sólo ha entregado una parte del valor de la acción. Cuando esto sucede, figura en el pasivo la totalidad del capital, y en el activo la parte por realizar; y si por figurar en el pasivo no es garantía, y lo es por figurar en el activo, resultaría que sería garantía lo no cobrado y no lo sería lo realizado, lo cual equivaldría á entender que tenía más garantía aquél á quien se le deben 4.000 rs. que la persona que los tiene en su bolsillo.

La facultad de emitir se relacionaba con el capital de los Bancos, porque este capital se supone debía ser el que atendiese al quebranto y á la necesidad de tener numerario mientras se realizaban los efectos á noventa días, y se suponía que las operaciones debían ser proporcionadas al capital; pero esto, la práctica ha demostrado también que no es un sistema, y lo prueba que el Banco de Francia ha emitido 17 veces en billetes su capital, ha emitido 3.500 millones; en lo sucesivo, si se aprueba el proyecto de M. Rouvier, podrá emitir hasta 4.000; es decir, 20 veces; y sin embargo, en Francia hay seguridad en el billete, nadie duda en aceptarlo y se considera como oro.

Por el contrario, en épocas en que el de España no estaba autorizado más que para emitir el importe de su capital ó el doble, hemos visto que ha pasado por crísis grandísimas y que los billetes han tenido gran descuento; luego real y verdaderamente tiene razón el Sr. Ministro; no es garantía la relación entre el capital y la emisión.

La cuestión de las reservas en metálico es más importante; pero S. S. le daba una importancia capital y superior á la cartera, y en esto estaba, á mi modo de ver, el error de S. S.

Las leyes de 1849 y 1856 fijaban en la tercera parte de la circulación las reservas metálicas. En el año de 1874 se redujo á la cuarta parte, proporción aceptada también por el Código de comercio vigente; y al volver ahora al tipo de la tercera y exigir la novedad en España de que la mitad de esa tercera parte sea en oro, realmente se mejora la situación del Banco en lo que se refiere á la garantía de la caja.

De modo que si S. S. se hubiera limitado en su proyecto á destruir la relación entre el capital y la emisión y á cambiar el sistema de reservas, estableciendo que fuera la tercera parte en lugar de la cuarta, y de esta tercera parte la mitad en oro, sin prorrogar el privilegio y ampliando prudentemente la facultad de emisión, hubiera mejorado la condición actual del Banco y yo hubiera dado mis plácemes al Sr. Ministro. Pero el Sr. Ministro, preocupado con la idea de la garantía de la caja, se olvida por completo de la garantía de la cartera. Y si de esto podía prescindirse no prorrogándose el privilegio, no es posible omitirlo supuesta la prórroga.

Dice S. S. que esto no tiene importancia; que la verdadera garantía es la caja. No, Sr. Ministro, yo no quiero dar mi opinión en este punto, porque podría creerse sospechosa; pero sí le diré á S. S. que al debatirse en Francia esta cuestión, con motivo del proyecto de ley prorrogando el privilegio del Banco de Francia, muchos publicistas entendieron que la verdadera garantía es la cartera; y esto sucedió en Francia, donde las condiciones de la caja son completamente distintas de las condiciones de la cartera.

Pero voy á citar á S. S. una autoridad algo más práctica que la de los publicistas. Su señoría sabe perfectamente que el proyecto de ley en Francia fué sometido á todas las Cámaras de comercio, y entre todos los informes, que S. S. conoce, porque están impresos, uno de los más importantes es el de la Cámara de Burdeos. ¿Y qué dice esta Cámara, cuando habla de la garantía de la cartera y de la caja, pre-

cisamente en Francia, donde hay 2.400 millones en la caja, es decir, una suma casi igual á la de los billetes? Pues dice que la garantía de la caja sería una garantía frágil; que lo que hace que el billete francés se considere como oro es la seguridad de su cartera, porque los efectos comerciales, según sus estatutos, se realizan fácilmente á los noventa días.

De modo que ahí tiene S. S., no la opinión que podamos emitir aquí más ó menos influídos, como cree S. S., por la idea de hacer la oposición al Gobierno, sino la opinión de los hombres de comercio, que discutiendo esta cuestión en una Nación en que un Banco tiene una caja con más ventajas que el Banco de España, dice que la garantía de la caja es una garantía frágil para los billetes, y que si no fuera por la seguridad de su cartera no se considerarían como oro, como hoy se consideran en aquel país.

Por consiguiente, este modo de ver era el error del Sr. Ministro de Hacienda; porque partiendo del punto de que la caja es la verdadera garantía, se cuidó de ella y no se cuidó para nada de la cartera. Yo le digo á S. S. que si prescinde de la cartera del Banco, es poco la garantía de la caja tal como la establece, porque para establecer sólo la garantía de la caja era necesario llevarla á más grandes límites; pero si S. S. lo hermanaba con la garantía de la cartera, entonces ya era suficiente.

Ahora tengo que llamar la atención del Congreso sobre el modo como se ha de discutir este proyecto; porque hay una diferencia grande entre discutir con el Banco dentro de las condiciones de su derecho actual, dentro de las condiciones de su vida legal actual, sin modificar ni ampliar su privilegio, y discutir modificando ó ampliando su privilegio, que es como yo discuto en este momento, porque ese es el problema que S. S. presenta.

Cuando hay un Banco al cual hay que respetar su derecho y no se le concede extensión de su privilegio, será necesario discutir la cuestión de garantía y aceptar en esta discusión las condiciones que ese Banco admite, porque no es posible pasar por encima de su derecho. Pero la discusión cambia de aspecto, y con esto aludo á unas palabras de S. S. sobre las condiciones de contratación con el Banco, cuando se trata de prorrogar el privilegio, porque la prórroga debe ser una revisión completa de los Estatutos del Banco y de las leyes por que se rige, para ver qué modificaciones pudieran exigir las necesidades del país durante el nuevo plazo por el cual se va á prorrogar el privilegio. Y una de las condiciones más importantes que á este propósito habría que resolver es precisamente la cuestión de la cartera; porque es necesario, Sres. Diputados, que nosotros veamos cuál era la situación del Banco de España y en qué condiciones venía funcionando.

La ley de 1856, los estatutos del Banco y la ley de 1874, respetando la de 1856, exigían que el Banco de España tuviera siempre en valores realizables á noventa días una cantidad que, sumada con sus existencias metálicas, fuese igual al total importe de los depósitos, cuentas corrientes y billetes en circulación. Llegó un momento en que el Banco, autorizado por el Gobierno, suscribió en firme la operación de amortizables; y esta operación hizo que el Banco conservara en su cartera una cantidad de valores que daban, en efecto, gran seguridad, como ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, á su cartera. Esto no lo discuto, y mucho menos lo niego; por el contrario, lo he sostenido en una y otra Cámara, sobre todo en ésta, cuando discutíamos la ley de Tesorerías; pero en fin, se trataba de unos valores que no quebrantaban la seguridad de la cartera, pero que no eran realizables á noventa días; de suerte que en este punto esa parte de la cartera no estaba en armonía con aquel artículo que antes he citado de las disposiciones vigentes, ni tampoco con el que prohibía al Banco negociar en efectos públicos.

¿Qué había aquí? Que la fuerza de las circunstancias, que la confianza que tenía el país en esos valores amortizables, y otras causas que no son de este momento, habían hecho que se operase en la cartera del Banco una transformación que no estaba completamente de acuerdo con las disposiciones por que aquel establecimiento se rige. Pues este era el primer problema que había de estudiarse al renovar el privilegio del Banco; porque yo no discuto si la actual cartera es mejor ó peor; lo que digo es, que al conceder al Banco una prórroga de treinta años, era necesario decirle en qué condiciones habían de cumplirse en lo sucesivo los preceptos legales á que acabo de referirme. Esto me parece indudable, porque si dentro de la vida legal que hoy tiene el Banco, en virtud de las modificaciones de su cartera, aceptadas por la opinión pública y aceptadas por todos, no ha tropezado con dificultades que no pudiera dominar, no sabemos lo que puede ocurrir en el espacio de treinta años. Era, pues, necesario plantear, ó mejor dicho, resolver un problema que ya se había planteado en esta y en la otra Cámara; y á este propósito, recuerdo que cuando yo ocupaba ese banco, el Sr. Fabié me dirigió una interpelación, sosteniendo que era preciso obligar al Banco de España á cambiar los billetes mitad en oro, mitad en plata; hasta este punto llegaba el Sr. Fabié. ¿Qué sacrificio no habrá hecho al tener que dar ahora su voto conforme con los proyectos de su compañero el Sr. Cos-Gayón?

Pues bien; si este problema se había planteado, si los banqueros, si la prensa periódica y todos los órganos de la opinión se habían ocupado de él, ¿no era esta la ocasión oportuna de darle solución y de fijar las condiciones en que el Banco podría tener en lo sucesivo esos valores públicos que forman parte de su cartera? ¿Es que S. S. entiende, y en esto habría bastante que discutir; es que S. S. entiende que la mejor cartera, como ayer decía S. S., era la de efectos públicos? Ciertamente, Sr. Ministro, cuando se llevan como nosotros llevamos quince años de paz y de tranquilidad y van los fondos subiendo. Pero S. S. puede recordar que la mayor parte de las crisis que se han presentado en los Bancos han sido casi siempre por los efectos públicos, y que no hace mucho, sin causa justificada, hemos visto perder cuatro ó cinco enteros á nuestros fondos en el extranjero, aun cuando luego se hayan repuesto. Yo no discuto si la cartera es mejor ó peor; lo que yo digo al Sr. Ministro es una cosa: ¿cree el Sr. Ministro que ha llegado el momento de aceptar la existencia de esos valores ú otros análogos definitivamente y durante los treinta años? Pues entonces S. S. ha debido modificar en ese proyecto los estatutos, y decirnos en qué condiciones lo hace. ¿Cree S. S. que se debe volver al sistema antiguo? Pues dígalo S. S. también, y fije la forma en que ha de realizarse; pero de todas maneras, no deje pendientes por trein

ta años los artículos de los estatutos, porque el comercio, el público y todo el mundo dirá: ¿es que en lo sucesivo van á regir los artículos antiguos? Entonces, obligad al Banco á cumplirlos. ¿Es que créeis conveniente modificarlos, y yo no doy mi opinión? ¿Pues á cuándo esperáis, si al hacer el nuevo contrato con el Banco no lleváis la solución?

Yo no niego que sea conveniente en muchas ocasiones para el público, para el Estado, para el mismo Banco la existencia en él de valores del Estado. ¿Cómo lo he de negar? Todos los Bancos los han tenido. El capital del Banco de Inglaterra ¿no está representado por valores públicos? En todos los países lo aceptan; yo no creo que ha sido un mal para el Banco el tener 441 millones en amortizable, cuando el valor tiene hoy una cotización superior á la que tenía cuando los tomó; pero lo que critico es, que el Sr. Ministro no se haya cuidado de determinar hasta qué límites y en qué forma los Bancos pueden tener estos valores, si, como S. S. entiende, deben tenerlos. Porque después de tener los 441 millones y después de autorizarle á tomar los 250 que el Banco va á emitir, ¿podría decirle S. S. al Banco, si se extralimita en adquirir valores públicos, que está fuera de los estatutos y que la ley se lo impide, si S. S. ha venido á reconocer lo hecho con la presentación del proyecto de ley de los 250 millones? Si S. S. lo ha entendido así, ha debido llevar á cabo la modificación de los estatutos. Yo no propongo soluciones: pero, por ejemplo, en la necesidad de aceptar los hechos, ¿hubiera sido difícil establecer que durante los treinta años el Banco no hubiera podido tener valores públicos, sino computándolos para la cuenta á que antes me refería y de que hablan los estatutos de los débitos exigibles en el acto, de las cuentas corrientes de los depósitos y billetes, por la misma cotización con que los toma el Banco para garantía de sus préstamos? ¿No hubiera sido esto un medio que hubiera armonizado la necesidad que tienen todos los Bancos muchas veces de tener efectos públicos con la seguridad que el tenedor de billetes tendría de que sus billetes se cambiarían siempre, porque tenía una gran garantía en la cartera del Banco, sobre todo, dándose al Banco plazos y facilidades para llegar á tal situación de modo que no se perjudicasen sus intereses?

Porque después de todo el tenedor de billetes no es más que la persona que ha prestado una cantidad al Banco y que tiene como signo representativo de ese préstamo el billete con la garantía de que el Banco se le cambiará tan pronto como quiera. Pues bien: este prestamista, ¿no puede pedir al Banco para garantía de su préstamo la misma garantía que el Banco pide á las personas á quien presta? Claro está que los tenedores de billetes, si estos billetes no figuran todos por el mismo tipo, no podrán creer que la cartera del Banco se perjudica; porque el resultado sería igual, ya tuviera el Banco los valores en su cartera computándolos en la forma que yo he dicho para el cómputo de billetes, depósitos y cuentas corrientes, ya tuviera que quedarse con la garantía de los préstamos. De modo que se podía haber establecido una regla, una limitación ó lo que S. S. quiera, que yo no lo discuto. Es más: yo no propongo como aceptable la indicada, me limito á consignar una de las varias soluciones que podrían darse, sin decir que sea la mejor; pero lo que afirmo es, que hay un vacío que S. S. no ha tratado de llenar, y que puede llevar la duda y la incertidumbre, en la posibilidad, según unos, de que el Banco tenga los efectos públicos que le convengan; en la negación, según otros, de tal posibilidad.

Yo no afirmo, yo no resuelvo, yo no hago más que plantear la cuestión. Se va á prorrogar el privilegio por treinta años; pues al hacerlo, resuélvase la cuestión. Dígase si durante ese plazo el Banco puede tener en su cartera valores públicos, en qué forma, de qué clase, con qué limitación, cómo los ha de computar; se estima que no, consígnese la manera de hacer práctica la prohibición sin que se perjudique el Banco, el Tesoro ni el crédito público. Son estas cuestiones muy graves para que en ellas se fije la atención del Gobierno.

El segundo punto con respecto á la emisión, es el límite.

Ciertamente esto no sería cuestión, dada la libertad de Bancos; lo es por ser el Banco privilegiado. Su señoría dice que el límite está determinado por la necesidad de las garantías en metálico; pero crea S. S. que no es bastante que exista ese límite; real y efectivamente, no contendrá la entrega de billetes el día en que, ya por interés del Banco, ya por las exigencias de un Gobierno, dé lugar á ello. Es cierto que nuestra circulación fiduciaria ha aumentado hasta diez veces, y que siendo en 1874 de 67 millones, cuando se creó el Banco ha llegado hasta 750, y aún es escasa. Pero S. S. debe tener en cuenta para no exagerar sobre este punto, que este desarrollo de la circulación fiduciaria ha obedecido á dos causas principales, y, de esas, una ha desaparecido ya; ha obedecido, primero á que al establecerse el año 74 el billete único, no circulaba más que en Madrid y ha tenido que venir á circular por toda España, llegando á los últimos límites de la Península, porque hasta en las aldeas más pequeñas se acepta. Y este desarrollo hasta llegar, digámoslo así, á saturar de billetes al país, á hacer que llegue á las extremidades del país lo que antes estaba encerrado en Madrid, es la causa principal determinante de esta subida de la circulación fiduciaria. Claro es que también ha obedecido al desarrollo de la riqueza y de los negocios comerciales en España; pero esta subida ha sido menor, en mi juicio, que la que ha determinado la primera causa; y como ésta ya no se reproduce, únicamente queda como medio de aumento para la circulación fiduciaria el segundo punto, y este no parece que ha de ser tal que pueda en mucho tiempo llegar á exigir los 1.500 millones que S. S. propone; pero, en fin, llegue ó no llegue á ellos, cosa que no sabemos, la verdad es que hoy lo prudente era no haber pasado de la cifra que proponía el señor Eguilior, cifra bastante para que se cubrieran las necesidades del momento; porque realmente se siente la necesidad de aumentar la circulación fiduciaria, y al mismo tiempo en cifra exagerada, porque el extender de una manera imprudente la circulación fiduciaria tiene dos grandes peligros: tiene el peligro de que abusando de ella, venga la crisis, venga el demérito, vengan las dificultades que todos conocéis, cuando se presentan esos fenómenos, por desgracia frecuentes en nuestra historia; este es un gran peligro; pero hay además otro peligro no menos importante, y es, que llegue el momento en que el Estado necesite de los auxilios del Banco por cir-

cunstancias extraordinarias, y en aquel momento no responda el país.

Es decir, que yo entiendo que no es prudente jamás elevar la circulación fiduciaria en épocas normales á tal extremo que se llegue al límite de la capacidad que el país tiene para soportar esa circulación, y que puede ocurrir muy fácilmente que llegue una guerra en el interior, que lleguen circunstancias exteriores que nos obliguen á defender nuestras costas y fronteras, y que exijan gastos inmediatos; que llegue cualquier otra circunstancia calamitosa para el país, ó hechos ocurridos en el exterior que influyan en los cambios, y en esos momentos difíciles el Estado tenga que acudir al Banco; y si entonces está agotada la capacidad del país para la circulación fiduciaria, no habrá medio de evitar la crisis, y será necesario, ó no atender á esa calamidad, lo que me parece casi imposible porque á eso se atiende siempre de cualquier manera que sea y como se puede, ó atender á ella forzando esa circulación y agravando así la calamidad que haya sobrevenido. Por eso es necesario no agotar esa circulación, y dejar siempre algo para esos momentos críticos.

Yo os puedo recordar lo que pasó en la República vecina, y os podría recordar también lo que pasó en otros países; pero refiriéndome sólo á la primera, diré, que al estallar la guerra franco-prusiana, la circulación fiduciaria era de mil cuatrocientos cincuenta y tantos millones. ¿Y qué pasó? Que al poco tiempo llegó á 3.000 millones, y eso fué lo que facilitó recursos y permitió que se liberase en poco tiempo el territorio francés.

Pues bien; cuando lleguen esos momentos y sea necesario acudir á la circulación fiduciaria, ¿qué váis á hacer si la encontráis agotada? ¿váis á poner hoy imprudentemente en manos de ese establecimiento de crédito, ya para que obtenga beneficios, y en esto no le critico, siempre que no salga de los límites de lo posible, ya porque tenga que acudir á exigencias del Gobierno, toda la fuerza de la circulación fiduciaria, hasta el punto de que el día de mañana no se pueda atender á una calamidad, por lo menos mientras se arbitren otros recursos?

Vamos á la prórroga del privilegio. Ya ve el Sr. Ministro que voy planteando las cuestiones dentro de temperamentos, no de exageración, sino de prudencia, de templanza inmensa, buscando aquello que podía hacerse para evitar que surgieran mañana grandes daños para el país, y para evitar que el Gobierno tuviera que hacer cuestiones de Gabinete y que el Ministro de Hacienda tuviera que molestarse, ya que parece que se ha entrado en un camino de transacción, según dicen las gentes y según nos indicaba ayer el Sr. Ministro. Yo creo que todos, inspirándonos en la idea de buscar lo mejor, convencidos de los peligros que pueden ofrecer ciertas cosas, debemos escogitar el medio de resolver la cuestión, sin que al retirar ese proyecto de ley, ó al encerrarlo en los límites de lo que sea posible y de lo que no ofrezca peligro, el Sr. Ministro de Hacienda pueda darse por ofendido ó considerar que hay en esto una cuestión de amor propio; y si esta frase le mortifica, retírela.

Creo que el Sr. Ministro de Hacienda debe inspirarse en altas ideas y no hacer cuestión de gabinete la aprobación de ese proyecto, sino que debe encerrarle en los límites del proyecto del Sr. Eguilior, que es lo que satisface á la opinión pública, lo que resuelve las cuestiones del momento, lo que da al Banco medios de desarrollar prudentemente la circulación fiduciaria y mejorar su caja, y creo que debe S. S. abandonar todos los demás principios que, como la prórroga del privilegio y la circulación ilimitada, pueden constituir un grave peligro.

Vamos á la prórroga del privilegio: cuestión que voy á examinar del mismo modo que las anteriores.

Como antes decía, las relaciones entre el Banco y el Estado deben tener una elasticidad grande. Repito ahora lo que ya dije: mi argumentación se refiere á los Bancos privilegiados; no sería aplicable si hubiese libertad de Bancos; no me ocupo de los Bancos libres, me refiero sólo á los privilegiados; y tratándose de éstos, debe haber cierta elasticidad, para que cuando el Gobierno necesite de esos establecimientos cuya creación sólo se justifica por los beneficios que puedan prestar al país, encuentre medios de realizar aquello que necesite. Pero si á un Banco se le concede un privilegio de treinta años; si se le dan determinadas condiciones y se le garantiza su derecho durante ese largo período de tiempo; cuando el Gobierno, llegadas esas circunstancias de que antes hablaba, acuda al Banco, el Banco podrá encastillarse en su derecho y negarse á conceder al Gobierno lo que el Gobierno le pida; y si lo concede, lo hará por puro patriotismo, ó exigiendo más de lo que en justicia tendría derecho á exigir. Este es el inconveniente que traen consigo las prórrogas largas, las prórrogas de treinta años. Faltan trece años para que espire el privilegio del Banco de España. En esos trece años, ¿no pueden ocurrir circunstancias gravísimas, no puede haber transformaciones, en bien ó en mal, que aconsejen cambiar por completo las relaciones entre el Banco y el Tesoro? ¿No puede suceder, y yo deseo que suceda, que mejorando nuestra Hacienda, desarrollándose nuestra riqueza y nuestro comercio, aumentando nuestra producción, disminuyendo el déficit y la deuda flotante, llegue un momento en que el Estado no tenga que exigir al Banco ninguno de los servicios que hoy le pide? ¿No puede llegar un momento en que se pueda poner en tela de juicio si convendría volver á la libertad del Banco despues de los trece años? Esto, de un lado; pero de otro lado, ¿no pueden presentarse problemas graves cuya solución exija en esos trece años que el Banco auxilie al Gobierno? Si le habéis prorrogado el privilegio, si le habéis concedido un derecho, ¿cómo podréis acudir al Banco para que os auxilie cuando esas circunstancias extraordinarias se presenten? Ese es el inconveniente de las prórrogas largas.

Ya sé yo que el Banco de Bélgica concedió la prórroga por ese plazo y que por el Banco de Francia se pide el mismo tiempo, contando con el que aún resta; pero tened en cuenta que en Bélgica se concedió cuando faltaban sólo tres años para espirar el plazo y en Francia cuando faltaban siete. La opinión general hoy es opuesta, á mi juicio, á la concesión de plazos largos, y estima preferible el hacer concesiones breves cuando va á espirar el privilegio, para que en todos los momentos puedan modificarse esas concesiones, bien tendiendo á la libertad de Bancos, si el estado del país lo permite, bien colocando á los Bancos en condiciones de resolver las cuestiones que puedan surgir.

Solamente habéis presentado como razón para la

prórroga de los treinta años la de las amortizables, porque yo no tomo en serio el argumento de la seguridad y estabilidad del Banco; porque éste con los trece años que le faltan, el de Francia con cinco y el de Bélgica con tres, están tan asegurados y su crédito es tan grande como cuando les faltaba más tiempo. De consiguiente, los hechos demuestran que no se quebrantarían ni por un momento esos Bancos aunque se acercaran al término de su concesión, y, por tanto, no creo que sea necesaria esa prórroga de los treinta años para dar esa seguridad y esa estabilidad que es necesario que un Banco tenga.

Basta con que tenga una vida de ocho ó diez años para que su crédito se sostenga y reuna las condiciones necesarias para poder prestar los servicios que se le pidan; vida que puede prorrogarse cerca ya del término de su vida legal por otro plazo breve, siguiendo así ínterin sea conveniente. Además se ha alegado una razón especial de España, la razón de las amortizables. Aquí se ha dicho: el Banco está encargado de hacer el servicio de las amortizables; aún durará treinta años este servicio; pues nada más lógico que unir á este servicio que presta el Banco la vida de este establecimiento. Pero, señores, ¿es esta razón bastante? En primer lugar, cuando se hizo la emisión de las amortizables todo el mundo conocía la existencia del Banco y cuál era su término; muchos podían suponer, y yo entiendo que con motivo, que llegaría la prórroga oportunamente. Pues esta misma idea podían tener hoy y, por tanto, no habría quebranto para esos valores porque se entendiera que la vida del Banco concluía antes que terminaran las amortizables. Además, ¿cree el Sr. Ministro de Hacienda que realmente va á tardar treinta años en realizarse la conversión de las amortizables? ¿Cree S. S. que tardarán en amortizarse esos treinta años, y llegarán en sus condiciones actuales hasta 1921? ¿No ve S. S. el rápido aumento que han tenido esos valores? ¿No comprende que cuando lleguen á estar por encima de la par, y sobre todo cuando el tipo que presente la amortización sea un tipo crecido, se impondrá una transformación en esos valores, vendrá un cambio, y precisamente para el día de ese cambio, para el día de esa transformación será cuando podrá el Banco de España prestar grandes servicios, que hoy no se le podrán pedir porque con su privilegio por treinta años y su facultad ilimitada se reirá (dispensadme la frase) del Gobierno y no hará esos servicios, si su patriotismo no se lo aconseja; es cierto que siempre el Banco se ha inspirado en el patriotismo, y yo creo que seguirá inspirándose, pero será una concesión que hará y no una cosa que le podrá exigir el Gobierno? Pues entonces, ¿para qué fundáis en esta cuestión de las amortizables la prórroga del Banco, si nada induce á creer que en estos treinta años continúen las amortizables en las condiciones que hoy tienen?

Yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda convendrá conmigo en que lo más probable es que mucho antes de llegar á los treinta años se haya transformado ese papel en otra clase de valores, en beneficio de los tenedores y del Estado. De consiguiente, no es razón bastante para prolongar el privilegio del Banco esa que algunos han dado. Yo no se la he oído al Sr. Ministro de Hacienda, pero la he oído en alguna parte; y por si acaso es una de las que se dan, y es alguna por virtud de las cuales se quiere justificar la prórroga del privilegio del Banco, he hecho estas observaciones.

Pero entonces no hay razón alguna para fijar ese plazo de los treinta años, el cual parece se armonizaba con el de la duración de las amortizables, por algunas palabras que se consignan en el preámbulo, y al propio tiempo por el número de años que se conceden para la nueva prórroga; porque no se conceden, por regla general, prórrogas de diez y siete, de quince ó de trece años, sino que se conceden de diez, de veinte y de treinta; y al fijar esta vez el de diez y siete para completar con los trece que faltan de privilegio los treinta del proyecto, parecía que se armonizaba este plazo con el de la terminación de las amortizables, que precisamente se extinguen dentro de treinta años.

El tercer punto es el de los beneficios que el Estado reporta por la prórroga de ese privilegio del Banco. Respecto de este particular ha habido varios sistemas: el de que el Banco preste algunos servicios al Estado gratuitamente ó por un precio muy pequeño, como, por ejemplo, los servicios de Tesorería, de emisión y otros; el de que el Estado participe de una cantidad ó de un tanto por ciento, de una parte proporcional de los beneficios del Banco; bien sea que esto lo perciba de las utilidades líquidas sin deducción alguna, bien lo perciba después de asegurar un mínimum de interés á los tenedores de las acciones del Banco; el de una cantidad fija, que es por el que ha optado Mr. Rouvier, una cantidad fija anual entregada por el Banco al Estado; y por último, el de un préstamo sin interés ó un préstamo con un interés pequeño.

El primer sistema, el referente á los servicios del Estado, es decir, el de facilitar las emisiones, el de encomendarle los servicios de Tesorería y otros, es compatible con todos los demás sistemas, y es el que por regla general se debe exigir é imponer. Cuando hay un Banco privilegiado, lo menos que le puede pedir el Estado es que preste estos servicios. Y aquí tengo que hacer notar que hay una deficiencia también en el proyecto del Sr. Cos-Gayón; y es que, teniendo hoy el Estado que pagar al Banco una comisión por el servicio que presta al tener á su cargo el pago de las amortizables, se ha olvidado por completo S. S. tratar este punto en el proyecto sometido á nuestra deliberación, y no se ha cuidado de decir si va á continuar prestando ese servicio, cobrando esa misma cantidad, no solamente por lo emitido hasta ahora, sino por los 250 millones que va á emitir en lo sucesivo, ó si eso va á sufrir alguna modificación al concederle la prórroga de su privilegio. De todos modos, me parece que ese servicio debía habérsele pedido y habérsele impuesto al Banco.

Mañana, por ejemplo, necesita hacer una emisión el Gobierno; pues si tiene la facultad, no la obligación, de pedir al Banco su concurso para la emisión, tendrá una gran facilidad, que de otro modo falta y que bien puede exigirse al renovar el privilegio, y que está dentro de las condiciones naturales de los Bancos.

Respecto al pago de estas amortizaciones nada ha dicho S. S., así como tampoco si seguirá el Banco cobrando la comisión que hoy cobra; pues si es así, resultará que percibirá esa cantidad más la comisión del pago de los 14 millones y pico de pesetas que van á importar los intereses y amortización de la

nueva emisión. Esta es una de las fórmulas para obtener el Estado beneficios de los Bancos.

La participación en las utilidades, que á mí me parece lo más justo, es otro de los medios que se emplean para obtener beneficios de un Banco. Digo que me parece á mí lo más justo, porque siempre está en proporción con las utilidades, y no puede llegar un momento en que sea excesivo ó deficiente, que es lo que puede ocurrir con los otros sistemas. ¿Qué pasó cuando se otorgó el privilegio al Banco de España? Entonces se obtuvieron 500 millones de reales en calidad de préstamo, habiendo 67 millones de circulación fiduciaria. ¿Creéis que real y efectivamente sería hoy equitativo y justo exigir al Banco lo mismo, cuando tiene una circulación de 750 millones, y aún parece es escasa?

En Francia se prefiere la cantidad fija; yo creo que es menos equitativa la cantidad fija que el tanto por ciento; pero de todos estos sistemas, el peor es el sistema de pedirle capital al Banco, es el sistema de tener inmovilizado el capital del Banco en poder del Estado treinta años; éste es un sistema que no es proporcional, y tiene además otros inconvenientes. No es proporcional, porque si se desarrolla mucho la circulación fiduciaria es claro que el capital del Banco no guarda proporción con el desarrollo de esa circulación en cuanto al sacrificio que el Estado exige al Banco, y no es lo mismo tener prestados 150 millones cuando circulan 1.000 millones, que tener 150 millones cuando circulan 1.500.

Además, la utilidad que se le da al Estado concediéndole una parte proporcional de los beneficios no inmoviliza la circulación del Banco en parte de su capital; y por último, hay una razón de justicia, y es, que con esa fórmula lo que se hace es obtener un beneficio para la generación que establece esa privación de libertad de Bancos al comercio y hacer que reintegre el capital la generación que no exige ese sacrificio; es decir, que nosotros vamos á disfrutar de 150 millones gratuitamente, arrancando al comercio y al público la libertad de emisión y concediéndoselo á ese establecimiento, y cuando esto se destruya dentro de treinta años, la generación que venga tendrá que pagar esos 150 millones.

Yo no quiero insistir sobre esto; pero conste que el peor de todos los sistemas es este de exigir al Banco un capital é inmovilizar este capital. Más lógico es exigirle una participación de sus ganancias, y, como decía muy bien ayer el Sr. D. Amós Salvador en su bien pensado discurso, esto hubiera podido ser base para obtener ese capital amortizándose durante el plazo del privilegio; porque, bien aceptemos las cifras (y yo no acepto ninguna porque éstas son cuestiones de Gobierno, y el Gobierno es el que debe traer las soluciones), bien aceptemos las cifras del Sr. Salvador, que era reconocer un 6 por 100 y dividir después las ganancias, bien aceptemos la idea que parece se ha aceptado en Francia, puesto que en el preámbulo de la ley de Mr. Rouvier se ha calculado la mitad de los beneficios, después de reconocer 80 francos por acción, siempre resultaría que por el sistema de participación en los beneficios se habría podido hacer una emisión de billetes con la garantía de esa participación, y al mismo tiempo el Banco habría podido disponer de ese capital y no lo habría retenido el Gobierno en su poder. La última Memoria del Banco de España acusa una ganancia de 29 y pico millones de pesetas líquidos, y 3 ½ de año anterior. Se han repartido á los accionistas 30 millones, y tomaré esta cifra para el cálculo.

Pues bien; si se aceptase la idea del Sr. Salvador, suponiendo que no aumentasen nada los beneficios que vienen aumentando de año en año, y es de creer que con la facilidad de emitir billetes aumentara más, resultaría que descontando 9 millones para el 6 por 100 de las acciones (y conste que yo no acepto ni rechazo ninguna cifra, no hago más que exponer datos), quedarían entonces 21 millones á repartir, y cualquiera que fuera la participación del Estado, que no discuto, siempre podría quedar margen para una emisión con la garantía de esa anualidad durante los treinta años, que podrían compensar esos 150 millones que el Sr. Ministro de Hacienda va á tomar, y que hay que devolverlos al fin y al cabo. Es más: tendríamos con esto una ventaja, y es, que si se desarrollaba la circulación fiduciaria, se aumentaba la riqueza, y la participación del Estado sería mayor, y siempre habría una proporción igual entre los beneficios de uno y otro, y aun se encontraría algún remanente. Si se tomase el criterio del proyecto para el Banco de Francia, y si tomáramos el 8 por 100 y después se dividiese por mitad para fijar una cantidad, resultaría que de 30 millones tendríamos que separar 12 para dar el 8 por 100, y quedarían 18 á repartir, es decir, que quedarían 9 para el Estado, que sería ciertamente una base grande para obtener durante treinta años, no esos 150 millones, sino más si fuera necesario, y habría siempre la posibilidad de ir aumentando esa base.

De modo que siendo esto más ventajoso para el Banco, la participación es también para el Estado más racional y lógica.

Yo repito que al hacer estas indicaciones no es que proponga soluciones concretas; esas corresponden al Gobierno; yo me limito á hacer indicaciones de lo que sería posible, de lo que podría ser más conveniente, pero no acepto ni tipos ni formas, ni quiero decir si sería más conveniente señalar el 8, ó el 7, ó el 6 por 100, porque habría que tener en cuenta los intereses creados y procurar no perjudicar el valor de las acciones. Yo creo que convendría mirar con mucho cuidado y con mucho detenimiento y prudencia todas estas cuestiones, porque la ruina ó la depreciación de las acciones del Banco podría influir directamente en la ruina de otros intereses relacionados con los del Banco, porque estos institutos de crédito, una vez creados, llevan á todas partes su influencia, y lo que puede ser beneficio y utilidad para esos establecimientos refleja en otras clases sociales que reciben auxilios y beneficios de los mismos.

Examinados estos tres puntos, voy á indicar algunas deficiencias que en el proyecto observo. Debía en él haberse tratado de una cuestión grave que se ha presentado ya en España, si no con caracteres alarmantes, de manera que aconseja que piensen en ella los hombres que están al frente del Gobierno, porque en lo sucesivo podrá revestir mayor gravedad. Me refiero á la circulación monetaria.

Sobre esto tampoco ha creído el Sr. Ministro que debía fijarse, y nada absolutamente dice con relación á lo que el Banco debe ser en este punto durante los treinta años del privilegio de que va á disfrutar. Yo bien sé que acerca de esta materia se ha incurrido

en grandes exageraciones; no soy yo de los que creen que esta cuestión puede resolverse en un día, ni que en un instante pueda darse solución á problema tan difícil; pero me parece que convenía algo menos de indiferencia por parte del Sr. Ministro de Hacienda al tratar de la circulación monetaria, sobre todo cuando la ley de Tesorerías, en la cual había empezado á tratarse de este problema, va á espirar dentro de dos años, y aunque no sabemos cuál va á ser para entonces el pensamiento del Sr. Ministro, sabemos que no estará en condiciones de realizar nuevas prórrogas ni nuevas modificaciones de las concesiones del Banco, si éste ha obtenido ya la prórroga del privilegio, como la obtendrá si este proyecto llega á ser ley.

En la ley de Tesorerías se estableció que el Banco quedaba obligado á contribuir por mitad al pago de la traída del oro; hasta entonces estos gastos se habían soportado sólo por el Tesoro; el Banco, ni por por sus estatutos, ni por ninguna ley posterior, tenía obligación de abonar los gastos de la traída del oro; la ley de Tesorerías fué la primera en que se estableció esta obligación del Banco. Pero la ley de Tesorerías fué una modificación del pacto hasta entonces existente, fué un pacto hecho solamente por cinco años, fué una preparación para que después el Estado siguiera tratando con el Banco acerca de este asunto, pero siguiendo la tendencia que aquella ley marcaba; y terminada que sea la ley de Tesorerías en 1893, si no existiera el proyecto de ley, podría renovarse con beneficios para el Tesoro, con beneficios para el Banco y obteniendo facilidades para resolver la cuestión relativa á la circulación monetaria; pero existiendo ese proyecto de ley, será difícil que se pueda llegar á este resultado, y todo lo que en este sentido se ha hecho, todo el camino que con aquella ley se ha adelantado, me parece que quedará completamente perdido.

Os voy á decir lo que se propuso la ley de Tesorerías y lo que por aquella ley se obtuvo; váis á compararlo en seguida con lo que por este proyecto de ley se obtiene, y váis á ver lo que aquella ley preparaba y lo que este proyecto no tiene en cuenta. Porque este punto relativo á la circulación monetaria es uno de los más graves que comprende el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, porque le imposibilita para realizar en el año 1893 lo que sin ese proyecto pudiera realizarse terminada la ley de Tesorerías, renovándola por poco tiempo, viniendo á tratar la cuestión de la prórroga la de Tesorerías, enlazándola con una revisión *completa* de los estatutos del Banco, que resolvieran los problemas que se presentasen, nuevos algunos de ellos en España.

Por ejemplo, el de la facultad de eliminar de la circulación determinadas series de billetes, el de la caducidad de éstos, el del caracter de los billetes perdidos y depósitos abandonados, y otros que ahora no cito. ¿Cree el Sr. Ministro de Hacienda que estas y otras varias cuestiones que se pueden presentar no exigían que al prorrogarse el privilegio se abordasen y resolvieran? Pues nada de esto se indica.

Y vamos á la cuestión principal.

Ley de Tesorerías. Cuando yo tuve la honra de ocupar el Ministerio de Hacienda, me encontraba con lo siguiente: el Banco tenía un privilegio que se le había concedido en 1874, en época dificilísima, obteniendo un beneficio, para terminar la guerra, y que no espiraba hasta 1904. Yo estaba dispuesto, como creo que lo estarán todos los Gobiernos, á respetar el derecho del Banco, á no hacer, sino con su acuerdo, las modificaciones que fueran convenientes; pero también á no prorrogar el privilegio en manera alguna mientras no se acercase el término ó llegase un momento en que se hiciera indispensable; y entonces, con las condiciones y del modo que exigieran las circunstancias del país. Entonces el Banco se encontraba, como antes he dicho, en la situación de cartera y con la tradición de no tener que contribuir para nada absolutamente á la traída del oro, y además con un contrato por el cual recaudaba las contribuciones.

Pues bien; yo traté con el Banco, y quise que se obtuvieran para el Estado los mayores beneficios posibles, sin perjudicar al establecimiento y sin prorrogar el privilegio. Yo me negué, y por ello he obtenido los plácemes del Sr. Ministro de Hacienda, como todos vosotros habéis oído, á que continuase el Banco con la recaudación de contribuciones; en cambio entregué al Banco el servicio de Tesorerías, le exigí que contribuyese á la traída del oro y que se comprometiese á traer 300 millones de oro, cuando nadie se había preocupado hasta entonces en España de esto para traerlo á las leyes, y puse todas las demás condiciones que en la ley de Tesorerías existen. ¿Cuál fué el beneficio para el Tesoro? ¿Qué obtuvo el Banco en pago? ¿Qué es lo que esto preparaba? Voy á exponerlo brevemente al Congreso.

El Estado obtenía el beneficio de 2.500.000 pesetas al encargarse la administración de la recaudación de contribuciones. Esta cifra, que no se me rechazará, la deduzco de lo que el Sr. Cos-Gayón calculaba como necesario para hacer este servicio en los presupuestos de 1885-86 y de lo que calcula en el presupuesto próximo, porque para mayor exactitud he tomado el dato de dos presupuestos formados por S. S., entre los cuales no hay más diferencia sino que las contribuciones las recauda ahora el Estado en lugar del Banco: pero como hoy se recauda por contribución territorial 166 millones en lugar de 180, por eso yo reduzco la economía á 2.500.000 pesetas.

Lo consignado para giros y remesas que tenía que satisfacer antes el Estado y que hoy satisface el Banco, calculando lo que costaba antes, que era 550.000 pesetas y hoy 85.600, son 464.000 pesetas.

Por la supresión de los empleados de Tesorerías, cuyos servicios tiene hoy el Banco, y que han sido baja en el presupuesto, y naturalmente ha disminuído el crédito correspondiente, 900.000 pesetas.

Por el 1 por 100 sobre los 165 millones por que antes se abonaba el 4 por 100 y por la ley de Tesorerías el 3 por 100, 1.650.000 pesetas. No creo que el Sr. Ministro de Hacienda rechace ninguna de estas partidas, que suman en total un beneficio obtenido por esa ley de 5.514.000 pesetas.

Pero además se comprometía, como antes he dicho, á traer 300 millones en oro, abonando la mitad; y calculando sólo el 3 por 100 de quebranto, representaba 900.000 pesetas anuales.

Hay otra partida de gran importancia para el Estado, y es, que por el sistema que antes de esta ley se seguía con el Banco, y el que se ha seguido después, hay un constante anticipo hecho al Estado que no devenga interés ninguno. Voy á explicar esto.

Antes de la ley de Tesorerías, el Banco recaudaba las contribuciones y las guardaba para pagar con ellas, cuando llegaban los vencimientos, los intereses de la deuda. Al mismo tiempo, como el Tesoro tenía necesidad de deuda flotante, facilitaba letras el Banco, al cual le abonaba el 4 por 100; de modo que resulta que el Banco tenía en su poder las reservas de las contribuciones, que importaban más ó menos, y al mismo tiempo se abonaba al Banco una cantidad por la deuda flotante.

Pues bien; por la ley de Tesorerías desapareció esto, y ya no hay que abonar ese interés cuando se tienen fondos, y al mismo tiempo, como los pagos se realizan y la liquidación no se hace sino trimestralmente, resulta también un abono hecho al Estado, que no devenga interés ninguno antes de la liquidación, sino al fin de cada trimestre.

Las personas que se dedican á esta clase de asuntos, calculan que por estos dos conceptos, el beneficio que obtiene hoy el Estado es tener anticipado sin interés, de 40 á 50 millones. No sé si el Sr. Ministro rechazará esta cifra; pero yo creo que está bien calculada. Pues si hay un constante anticipo, término medio, de 40 millones hecho sin interés al Estado, por esta ley resultará que, calculado al interés de 4 por 100 que tiene la deuda flotante, sería 1.600.000 pesetas el beneficio para el Estado, que sumado á las otras partidas, importan 8 millones las utilidades innegables que ha obtenido el Tesoro con la ley de Tesorería, mejor dicho, con el sistema de retirar al Banco la recaudación de las contribuciones y entregarle las Tesorerías.

¿Qué se le dió en cambio al Banco de España? ¿Se le prorrogó el privilegio? ¿Se le facultó para ampliar la emisión de billetes? Pues no se le dió otra cosa que encargarle de las Tesorerías; es decir, de tener en su caja los caudales del Estado, los cuales venía teniendo antes en virtud de una Real orden que mandaba que solamente estuvieran en poder de los administradores las cajas provisionales para los pagos del día, y los demás estuvieran en el Banco.

De modo que yo conseguí en estas negociaciones con el Banco una utilidad ó un beneficio de 8 millones y pico de pesetas al año para el Estado, y al Banco no se le concedió ni prórroga del privilegio, ni aumento de la emisión, ni ninguna de estas ventajas.

Pero además se obtuvo otra importantísima ventaja, que fué normalizar los pagos y hacer que desaparecieran las desigualdades que había entre unas y otras provincias en cuanto al pago de obligaciones. Este atraso en los pagos, que tenía lugar en algunas provincias, daba lugar á que se murmurase, sin razón ciertamente, y se hicieran suposiciones que hacían muy poco honor á la administración. Pues todo eso ha desaparecido; y con la desigualdad en los pagos han desaparecido las sospechas contra la moralidad administrativa. Esta es, por consiguiente, una gran ventaja; porque yo creo que las cuestiones de moralidad en cualquiera administración, se resuelven mejor y más eficazmente haciendo imposible la inmoralidad, que aumentando la vigilancia, por grande que ésta sea. Indudablemente moraliza más en la cuestión de aduanas una baja en los aranceles que el aumento de un batallón de carabineros en los que guardan las fronteras; y de un modo parecido, en estas cuestiones de pagos moraliza más que los pagos se realicen en todas partes al mismo tiempo y por igual, que aumentar y reforzar las condiciones de inspección y de vigilancia ejercidas sobre todos los administradores. Por eso puedo añadir á las ventajas materiales que produjo la ley de Tesorería esta gran ventaja de un carácter moral y que ha dado por resultado hacer cesar la perturbación y la desigualdad que pudiera haber en los pagos.

Comparemos ahora las ventajas notorias de la ley de Tesorería con las ventajas que del presente proyecto va á obtener el Estado; comparemos al mismo tiempo lo que á cambio de unas y otras ventajas se dió entonces y se va á dar ahora al Banco, y así veremos si puede considerarse feliz la gestión del Sr. Ministro de Hacienda en sus negociaciones con el Banco.

¿Qué es lo que se concede al Banco por el proyecto que se discute? Se le va á dar el privilegio de la emisión por treinta años, es decir, prorrogar ese privilegio por diez y siete años sobre los trece que todavía le faltaban para cumplir el plazo legal; se le va á dar la facultad de emitir 1.500, 2.000 millones ó lo que crea conveniente, sin que durante esos treinta años pueda venir ninguna otra sociedad bancaria á hacerle concurrencia en la emisión de billetes; y además de esta facultad ilimitada de emitir, se le va á autorizar por medio de otro proyecto de ley para adquirir no sé si todo ó parte de los 250 millones de pesetas en deuda amortizable, por cuyo servicio percibirá también comisión. ¿Qué es lo que á cambio de esto concede el Banco al Tesoro? Ya vimos antes que solamente por tener en su poder el servicio de Tesorería, es decir, por tener los fondos del Tesoro, que ya los tenía por las Reales órdenes que he citado, llegó á conceder el Banco al Tesoro público beneficios que ascendían á 8 millones de pesetas, según resulta de las partidas que he citado, y que no podréis rechazar; hoy todo lo que el Banco concede por la prórroga del privilegio, más el aumento de la circulación, es un anticipo de 150 millones sin interés, de donde se deduce que el Tesoro economiza el 4 por 100 que habría de pagar por esos 150 millones.

Esta es la única ventaja para el Tesoro, y aun esa tampoco es, ni con mucho, lo que se dice y lo que á primera vista aparece; porque, como después demostraré, no va á ahorrarse el Tesoro tales intereses, porque los 150 millones del anticipo impedirán renovar los 165 que se tienen hoy al 3; la economía será el 3 de 150, ó sea el 4.500.000 pesetas al año; es decir, que respecto al interés del dinero váis á conseguir poco más de la mitad del beneficio anual que nosotros obtuvimos; y ya véis si es posible comparar la ventaja relativamente pequeña que nosotros dábamos al Banco con las considerables y gravísimas que váis á concederle vosotros.

Pero para conocer bien la transcendencia de este proyecto, es necesario colocarnos en la situación del año 1893 cuando espire la ley de Tesorerías, porque entonces es cuando lógica y naturalmente vendría la renovación de esa ley, y entonces hubiese tenido necesidad el Banco, al renovar esa ley, de continuar prestando los 165 millones al 3 por 100, si no queréis que se hubiera obtenido alguna mayor ventaja. Ya en el dictamen de la Comisión que entendió en el proyecto de ley del Sr. Eguilior se consignaba $^1/_4$ de ventaja; de modo que entonces esos 165 millones

hubieran venido á costar el $2^3/_4$. Pero hoy es imposible que eso suceda, porque si el Banco tiene 165 millones anticipados y además le pedís 150, ¿cómo va el Banco á separar por primera partida de su haber 315 millones que tendría amortizados y entregados al Estado, inmovilizados durante todo el tiempo que continúe con el servicio de Tesorería? Luego tendréis que prescindir de la primera condición y resultará que esos 150 millones no van á ser más que mera apariencia, porque el primer plazo entregará 50 millones, el segundo entregará otros 50, pero al vencer el tercero se exigirá por el Banco el reintegro de los 165 millones; de modo que en lugar de entregar él 50, recogerá 165 millones, los cuales, de no aprobarse el proyecto de ley, y este es mi argumento, hubieran continuado anticipados por el Banco, porque hubiera continuado la ley de Tesorería en una ó en otra forma, y no se hubiera prescindido de ese anticipo al 3 por 100, tal vez se hubiera obtenido con mayores ventajas.

De modo que no hay tal entrega de 150 millones; y lo que real y efectivamente hacéis, es venir á dar gratis esa prórroga ó ese privilegio; porque esos 150 millones vienen á representar los 165 que hoy da, y queda sólo la diferencia entre el 3 por 100 que en la primera renovación hubiera sido el 2 $^1/_2$ ó el 2, ó lo que las circunstancias hubieran aconsejado. Esta es la única ventaja que váis á obtener, porque el año 1893 no podréis prorrogar el contrato de Tesorerías, ó habréis puesto al Banco en condiciones de exigiros lo que le parezca, y no tendréis medio de tratar con él, ni de obtener concesiones, porque le habéis dado la prórroga, el privilegio, la facultad ilimitada de emisión; y con unas y otras condiciones no tendrá que acudir al Poder legislativo para tratar con el Gobierno. Y si entonces el Banco dice que no acepta la renovación del contrato de Tesorerías y que se encargue el Estado de las Tesorerías, ¿qué hace el Gobierno? Tendrá que reintegrar los 165 millones, desaparecerá la ventaja de que intervenga en la traída del oro, y si es necesario que venga oro, tendrá que pagarle el Estado por completo. Porque esta es otra cuestión que tampoco resuelve el proyecto. Se le dice al Banco que tendrá la sexta parte en oro; pero esto poco ó nada significa, porque si se realizan los 300 millones de oro que exige la ley de Tesorería, sin más que conservar ese oro, podrá el Banco llegar á emitir billetes por valor de 1.800 millones de pesetas. Nada, pues, ínterin no exceda de ese límite la emisión, se habrá conseguido con el proyecto, con respecto al aumento de oro; ¿y cuándo excederá ese límite?

De modo que lo único eficaz que se habrá hecho respecto de este punto, será lo dispuesto en la ley de Tesorería, es decir, aquello que se pactó cuando se trataba con el Banco sin prorrogarle su privilegio, hoy que se le quiere prorrogar podría habérsele exigido algo más.

Añadiré á lo dicho, que se viene prematuramente á tratar hoy con el Banco, de lo cual no había necesidad hasta el año 1893, y con ello impedís que en lo sucesivo haya una solución más beneficiosa y más radical en esta cuestión; y el año 1893, los escasos beneficios que obtenéis ahora los perderéis con creces, porque le dáis al Banco grandes ventajas, hoy el Estado no habrá obtenido ninguna, porque la pequeña ventaja desaparecerá en 1893, encontrándose sin medios ni facultades para discutir con el Banco y para imponerle condiciones, cuando escudado en sus facultades ilimitadas de emisión, no tendrá para qué venir á tratar con el Estado, pudiendo imponerle el Banco condiciones sin que el Estado pueda imponerle las suyas. Esta es la consecuencia de esa ley; al paso que, si dejárais llegar el año 93, y hubiérais dado una prórroga corta á la ley de Tesorerías, se hubiese llegado con ella á la terminación del privilegio del Banco, y estaríais en condiciones de tratar estas cuestiones de circulación fiduciaria, de cartera, todas las que antes he indicado; pero nada de esto habéis hecho. Dios quiera que si ese proyecto se aprueba, que yo confío del patriotismo del Sr. Ministro de Hacienda que no ha de insistir en que se apruebe por completo, sean los únicos males que nos traiga, los perjuicios y quebrantos al Tesoro que habría de producir; Dios quiera que esa imprudencia no traiga, además de los quebrantos del Tesoro, grandísimos perjuicios para el crédito, para el cambio, para el comercio. Aquí hay Diputados que conocen la opinión de las Cámaras de comercio de España, porque han asistido á ellas; aquí está el Sr. Duque de Almodóvar, tan competente en estas materias, que las ha discutido con el Sr. Cos-Gayón, y también podrá decir á S. S., si alguna vez se ha opuesto ó no al aumento de la circulación fiduciaria.

El Sr. Duque de Almodóvar y los demás señores Diputados que conocen el espíritu de las Cámaras de comercio, podrán decir si toda la opinión pública en España no está en contra de ese proyecto. Abandone el Sr. Ministro de Hacienda ese proyecto, limítese á dar solución á las cuestiones del día, aumente la circulación hasta el límite de 1.000 millones, modifique la proporción de las reservas, deje los demás problemas para ocasión más propicia, deje que se acerque el término de la ley de Tesorería, que se aproxime al término del privilegio del Banco, y entonces será oportuno dar solución más permanente y favorable que hoy, á los problemas de la circulación fiduciaria y de la moneda, y se podrá reformar las bases de la concesión del privilegio del Banco, abarcando las cuestiones que se dibujan ya con la suficiente claridad, y dando medios para que cuando se presenten grandes problemas en nuestra Patria, pueda auxiliar el Banco á resolverlos. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Tengo que comenzar, Sres. Diputados, para contestar al discurso del Sr. López Puigcerver, haciendo la misma observación que ayer fué precisa para contestar al del Sr. Salvador: tengo que comenzar observando la gran incongruencia que hay entre el tono templado, razonador, conciliador y, en casi todos los casos fundamentales, conforme con el proyecto del Gobierno, que ha pronunciado el Sr. López Puigcerver, y el epílogo ó la peroración que ha puesto al mismo. Hablaran todos como S. S. ha hablado esta tarde, razonaran todos como S. S. ha razonado, quedara todo reducido á las cuestiones que S. S. ha planteado, de las cuales quedarán bastantes menos de lo que S. S. cree después que rectifique yo algunos errores de hecho, y nos encontraríamos todos á una distancia mucho más corta, que la que parecen indicar esas últimas frases de S. S., tan llenas de temores por peligros imaginarios, tan llenas de con-

fianza en cálculos que no se avienen de ninguna manera con los de S. S., tan recomendatorias de actitudes que podían desvanecerse apoyándose en el discurso de S. S.

El Sr. Puigcerver, uno de los economistas de la vieja escuela más pertinaces en sus ideas, no ha querido abandonar por completo la doctrina de la libertad de Bancos, pero tampoco la ha defendido con mucho entusiasmo; ó, por mejor decir, ha dejado á un lado por completo su defensa, y se ha limitado á decir que es posible que dentro de trece años, vuelva á retoñar la doctrina de la libertad de Bancos, hoy tan por completo abandonada en todas las partes del mundo.

Como una hipótesis atrevida, más bien que como una doctrina que debamos tomar hoy en cuenta, ha alegado el Sr. Puigcerver la posibilidad de que dentro de trece años pueda ser traído este argumento de la libertad de Bancos para resolver la cuestión de la prórroga de la vida legal del Banco de España. Hoy por hoy, las ideas que dominan en todos los países del mundo, son contrarias á la libertad bancaria.

En los mismos Estados Unidos, en la misma Suiza, en la misma Gran Bretaña, ha disminuído el número de Bancos libres que había, y ha disminuído en virtud de las mayores fiscalizaciones y reglamentaciones hechas por el Poder legislativo. Aquellos Bancos de los Estados Unidos, que vivieron por millares y quebraron por centenares, están reducidos á mucho menor número que antes, y las leyes les exigen garantías que antes no les exigían, y les imponen trabas que antes no les imponían. En realidad, puede decirse que la libertad absoluta de Bancos ha desaparecido en todas partes; hay una pluralidad de Bancos en unas partes, unidad de Bancos en otras, y en las primeras se marcha hacia la unidad. Hace pocas semanas que en Inglaterra Mr. Goschen ha hecho observar, cuando el Banco de Inglaterra se ha visto en apuros, que ningún auxilio le han prestado los Bancos locales, y el Banco de Inglaterra ha salido de su ahogo pasajero acudiendo al tipo, al modelo de los Bancos nacionales privilegiados y únicos de emisión: al Banco de Francia; pero no habiendo insistido en esto el señor López Puigcerver, tampoco tengo yo que insistir.

Algo me ha extrañado que S. S. viniera á hablar de monopolios y de lo que se debe hacer cuando se entrega ó se prorroga ó se mejora uno de ellos, y que citara nada menos que el monopolio de la renta de tabacos entregado al Banco de España, cuando S. S. estaba preparándose á decirnos que no era propio del Banco la recaudación de las contribuciones. Sin duda alguna, S. S., que cree que puede ser alegado como un mérito el hecho de que haya cesado el Banco de España en la recaudación de contribuciones por ser esa recaudación impropia de las funciones de un Banco de emisión, entiende que ser industrial puesto al frente del ramo de tabacos, es propio de un establecimiento de esa clase.

Más importante que eso, es que S. S. haya comenzado y continuado su discurso manifestando su conformidad con algunas ó casi con todas las ideas fundamentales del proyecto de ley que discutimos. Algunas observaciones hizo S. S. respecto á haber dicho yo que el pasivo no podía considerarse como garantía de los billetes y demás valores pagaderos á la vista y al portador. Importaba poco esa apreciación mía desde que S. S. convino conmigo en que la proporción de la circulación con el capital, no es una proporción que sea razonable garantía; pero me interesa de todas maneras rectificar lo relativo á la partida del pasivo.

Yo no he dicho ayer, como ha supuesto el señor Puigcerver, que el capital no exista; el capital existe en el balance del Banco; está en el pasivo y está también en el activo. Por la misma razón que S. S. alegaba, de que ese capital ha sido realizado hasta la última peseta, claro es que no habiendo figurado en la cuenta de utilidades ni habiéndose repartido ninguna parte de él á los accionistas, claro es que está representado necesariamente en una de las tres porciones del mismo activo: en la caja, en la cartera ó en los inmuebles y demás conceptos que no forman parte de la cartera ni de la caja.

Allí está; no es fácil determinar qué parte del capital está representada en cada una de las partidas del activo; allí está el capital, sin embargo. Lo que hay es, que como la proporción de la caja la tomamos para formar una garantía, y la proporción de la cartera la tomamos para formar otra garantía, no nos queda del capital nada para garantía, como no consideremos que los inmuebles lo son para efectos pagaderos á la vista y al portador. En el pasivo figura el capital como una deuda que no puede ser garantía para otra deuda, y del activo, la parte que podría servir de garantía está ya tomada en cuenta para otras garantías. En este supuesto he hablado yo; y lo que importa es que el Sr. López Puigcerver y yo convenimos en que, en efecto, la proporción con el capital no es ni la principal, ni siquiera una verdadera garantía. Pero teme el Sr. López Puigcerver que la falta de una cantidad determinada que sirva de límite, pueda conducir á grandes peligros, y nos ponía como ejemplo el Banco de Francia. Gran ejemplo, en efecto; pero gran ejemplo que prueba lo contrario de lo que el Sr. López Puigcerver pretendía.

Teme el Sr. Puigcerver que en épocas que no sean normales, cuando haya una gran catástrofe política, cuando se vea un país en situación parecida á la de 1870 en Francia, si, en efecto, entonces hay una facultad ilimitada de emitir billetes, se emitan con exceso. Esto sucedió en Francia; los 1.420 millones en que estaba la circulación al comenzar la guerra, se convirtieron en una cantidad mucho mayor poco después, y allí sucedió lo que yo quisiera que tuviéramos constantemente presente, no solamente al tratar de estas cuestiones bancarias, sino siempre que tengamos que tratar de cuestiones de Hacienda. ¿En qué consistió que, á pesar de los desastres políticos y á pesar del excesivo desarrollo que tuvo que tomar la circulación, jamás billete de Banco en ningún país ni en ninguna época, ha tenido más crédito ni más solidez que cuando en Francia tuvo que establecerse el curso forzoso, y hubo, no ya dificultades para que el Banco cambiara sus billetes, sino que el Banco cerró por completo sus puertas para el cambio? Pues consistió exclusivamente en que Francia tenía una Hacienda nivelada. No hay que confundir las causas con los efectos; el mal está siempre en la desnivelación de los presupuestos.

Si no nivelamos los presupuestos, vendrá, en efecto, la catástrofe para el Banco, pero vendrá antes para el Estado. No hay más peligro que este del desnivel, ni hay más salvación que la nivelación. Pero

el temor de la bancarrota del Estado, ¿puede ser alegado aquí como un motivo para que establezcamos de esta manera ó de la otra las condiciones del primer establecimiento de crédito del país? ¿Podemos poner nosotros jamás como supuesto de una ley, el temor de la bancarrota del Estado? Ese supuesto estará bien para que, en voz baja, en una Junta general de accionistas, se lo diga alguno de ellos al que esté á su lado; para que el que se haya de interesar en la adquisición de acciones del Banco de España piense si están bien ó mal garantidas en un país donde la bancarrota sea más ó menos posible; pero aquí, nosotros, no podemos tratar de los temores de la bancarrota del Estado, sino para evitarla á toda costa, para evitarla enérgicamente.

Sucedió en 1870 en Francia lo que ha sucedido aquí y lo que ha sucedido en todas partes, teniendo acaso que hacer únicamente la excepción de la Inglaterra; y es, que tal límite legal, solamente determinado por una cantidad arbitrariamente puesta, para lo cual es absolutamente imposible encontrar ninguna base razonable, no ha existido jamás ni ha impedido nunca el desarrollo de la circulación, más que en España en estos dos últimos años. ¿Qué significaba el límite puesto en España de 750 millones á la facultad de emitir el Banco, cuando la circulación estaba en 67 millones y no podía llegar á 70 ú 80 sin que tuvieran descuento los billetes? (*El señor Carvajal:* Porque había moneda.) Si el Sr. Carvajal lo permite, iré diciendo las cosas por su orden según yo las entiendo.

Digo que cuando en España la circulación no llegaba á 70 millones de pesetas y las imaginaciones más atrevidas no creían que pudiera llegar á 150 ó 200, el poner como límite legal 750 era lo mismo que no poner ninguno. Esto es de una evidencia total. En Francia, único ejemplo, aunque vale, sin duda, como ayer dije, por muchos; único ejemplo que pueda alegarse con verdadera eficacia de tener una cantidad fija señalando el límite legal; en Francia se hallan hoy á 400 millones de francos de ese límite legal, y ya están pensando en ponerle 500 millones de francos más allá. Para esto sirve el límite legal: para estarle siempre ensanchando. Pero cuando se ensancha, dice el Sr. López Puigcerver, los Gobiernos están ahí para aprovecharse de la ocasión y exigir en cambio grandes concesiones á los Bancos nacionales; porque no es lo mismo tratar estas cuestiones cuando no se le puede exigir nada al Banco, que tratarlas cuando se le pueden pedir ventajas muy grandes en favor del Estado.

Tiene razón el Sr. López Puigcerver. Pero yo podría preguntarle si esas impugnaciones vienen contra el proyecto de ley que yo he presentado ó contra el proyecto de ley que presentó el año pasado el partido liberal; porque, en efecto, hay diferentes situaciones para tratar con los Bancos.

El año pasado se trataba de que el Banco no podía vivir dentro de la situación legal que tenía creada, y por consiguiente, al libertarle de las trabas de hierro que no le permitían moverse, se podía exigir de él lo que se quisiera. No era necesario siquiera contar con él; no había ninguna necesidad el año pasado ni siquiera de preguntarle al Banco su opinión, y puesto que se trataba de que no podía vivir dentro de los límites que la ley le tenía señalados, el Gobierno y las Cortes pudieron decirle: te concedemos otras condiciones de vida; si las aceptas, bueno; y si no, continúa como estás.

Entonces sí que era cuando se podía obrar con absoluta libertad; pero cuando viene unida á esta cuestión la cuestión de sacrificios grandísimos que por el Estado se le exigen al Banco, sacrificios que no tiene obligación ninguna de hacer, no hay la misma libertad de acción, no hay más remedio que contar con el Banco. Todo lo que el partido liberal trajo el año pasado, todo lo pudo traer sin oir al Banco; y soy buen testigo, no solamente de que no lo trajo, sino que no se atrevió á alterar ni en una coma el proyecto sin consultar al Banco. En cambio, lo que he traído yo era imposible traerlo sin hacer un pacto. (*El Sr. López Pigcerver*: ¿Las reservas también?) Naturalmente. ¿A qué se refiere S. S., á las del año pasado ó á las de éste? (*El Sr. López Puigcerver*: A las del año pasado. ¿Se podía eso hacer sin contar con el Banco?) Sí, haciendo una ley que dijera: «el Banco de España podrá emitir hasta 1.000 millones, con la condición de que se sujete á estas reglas,» y el Banco de España después hubiera dicho: me sujeto. (*El señor Ansaldo*: ¿Y si no acepta las condiciones el Banco?) Yo no sé si se habrá enterado el Sr. Ansaldo. (*El Sr. Ansaldo*: Perfectamente.) Digo que la diferencia de condiciones que establecía el Sr. López Puigcerver están en sentido inverso; es decir, que era más fácil, cuando no se hacía otra cosa que sacar al Banco de unas condiciones legales, dentro de las cuales no podía vivir, imponerle condiciones sin necesidad siquiera de oir su opinión, que no imponerle esas condiciones cuando se le exigen cosas que no se le han exigido jamás y que no tiene obligación de hacer.

La cartera, en la parte que está compuesta de valores del Estado, ha reconocido también el señor Puigcerver que tiene una gran solidez, que es importante; y que respecto de la parte principal de ella, que consiste en el 4 por 100 amortizable, no se le pueden hacer censuras serias.

Y después de hecha esta concesión, el Sr. López Puigcerver, dice, sin embargo: «¿pero por qué no se ha aprovechado ahora la ocasión de deshacer esta cartera?» Verdaderamente que oyendo hablar al señor Puigcerver de la cartera de valores consistentes en créditos contra el Estado para censurarla, es imposible dejar de recordar aquella frase tan conocida: *¿Quis tulerit Gracos de seditione quærentes?* ¿Cómo se atreven los Gracos á hablar de sediciones? ¿Cómo se atreve el Sr. López Puigcerver á venir á hablar de la cartera del Banco que consiste en créditos contra el Estado? Esa cartera, Sres. Diputados, se compone principalmente de estas cuatro partidas. Primera, títulos del 4 por 100 amortizable que están en ella en virtud de una ley y de una operación que yo combatí desde aquellos bancos y que S. S. defendió desde estos. Defendiendo la creación de esa parte de la cartera, fué como el Sr. López Puigcerver acreditó las dotes extraordinarias de hacendista que le distinguen y como se ganó la cartera del Ministerio de Hacienda.

La segunda partida son los pagarés de la Compañía arrendataria de tabacos, que forman parte principal de la cantidad que está aquí representando los descuentos, y ahí están en virtud de la ley de arrendamiento del monopolio del tabaco, que yo también combatí desde aquellos bancos y S. S. de-

fendió desde éstos. (*El Sr. López Puigcerver*: Y no me arrepiento.) Y así como había ganado la cartera de Hacienda muy merecidamente, defendiendo la creación de la parte de cartera del Banco que consiste en el 4 por 100 amortizable, salvó la misma cartera ministerial, sacando á puerto de salvación el proyecto de ley de arriendo del monopolio del tabaco, con el auxilio que á última hora le prestó para esto el Banco de España.

La tercera partida son las acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, que están ahí por las mismas razones y por las mismas causas que la anterior. Y por último, también están los 165 millones de pesetas en virtud de la ley de Tesorerías que el Sr. Puigcerver hizo.

De suerte que, como véis, esta cartera del Banco consistente en créditos contra el Estado, se compone de varias partidas, todas las cuales tienen, por decirlo así, la firma del Sr. López Puigcerver: «Títulos del 4 por 100 amortizable:» firmado, López Puigcerver; «Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos:» firmado, López Puigcerver; «Parte principal de los descuentos, consistente en anticipos de la Compañía arrendataria:» firmado, López Puigcerver; «165 millones de pesetas de la ley de Tesorerías:» firmado, López Puigcerver. Esta es la ocasión de recordar á Góngora:

«No hay verde fresno sin letra,
ni hay blanco chopo sin mote;
si un valle «Angélica» suena,
otro «Angélica» responde.»

Si una de las partidas del balance del Banco representativo de créditos contra el Estado suena López Puigcerver, López Puigcerver responden las otras. Pero vengamos á lo principal; la cartera está formada: con la historia que os he dicho ó sin esa historia, si la queréis borrar; lo mismo da: la cuestión es que la cartera está formada, y el Sr. López Puigcerver dice: convendría ir pensando en que esta cartera, por lo menos, no se aumentara. Convenido: yo creo que en este punto S. S. no profesa ideas más decididas que yo; creo, en efecto, que convendrá que esta cartera del Banco consistente en créditos contra el Estado, no se aumente, y considero además conveniente que se disminuya.

Pero ¿de qué manera hemos de hacer esto? Si lo hiciéramos de repente, produciríamos un daño indudable al Banco de España, cuyas utilidades no podrían menos de mermar; causaríamos un perjuicio á los dividendos de las acciones del Banco de España, dividendos que representan, al precio actual de cotización á que sin duda han adquirido las acciones la mayoría de los accionistas, un capital de más de 600 millones de pesetas; capital que no solamente es el núcleo financiero y económico más fuerte y más poderoso que existe en España, sino que además está ligado con los vínculos más estrechos, con toda la vida financiera del Estado y con toda la vida económica del país; capital que merece respeto por el mero hecho de existir, aun cuando no lo mereciera también por los grandes beneficios que incuestionablemente está produciendo. Causaríamos, además, una perturbación sin objeto, pero perturbación indudable en el mercado de los valores públicos; y, por último, causaríamos daños al Tesoro, que tendría que pagar más caro el dinero que necesitase, como ya le está pagando por consecuencia de la primera tentativa que se ha hecho para disminuir esta cartera del Banco. El Sr. Ministro de Hacienda que lo era en el año pasado, llevado del loable propósito de disminuir la cartera del Banco, no quiso continuar con él las operaciones pendientes de deuda flotante, y sacó una cantidad de 100 millones de pesetas al mercado. ¿Cuál ha sido el resultado obtenido? Que el Estado paga el 5 por 100 por las cantidades que sin esta tentativa y sin la ley de Tesorerías, seguiría pagando al 4.

Hay que pensar, pues, en que la cartera del Banco no aumente, y también en que vaya disminuyendo paulatina, prudentemente, sin ningún género de apresuramientos ni de violencias. ¿Cómo se conseguirá esto? La ley misma de la amortización va haciendo desaparecer, aunque con lentitud, la cartera de las amortizables; si al consolidar una parte de la deuda flotante procuramos que esa parte desaparezca de la cartera del Banco, como yo procuro que desaparezca en el proyecto de ley que he traído proponiendo un empréstito, ya tendremos otra disminución de alguna consideración.

Porque uno de los errores que se están propalando por ahí, asegurando evidentemente lo contrario de lo que dicen los proyectos ministeriales, es que el proyecto de empréstito viene de tal manera redactado que va á aumentar la cartera del Banco necesariamente, privando á los especuladores de tomar parte en él. Esto no es exacto. Con el objeto de obtener el dinero con mayor baratura, se permite que pueda concurrir á la subasta de la nueva amortizable, en caso de que las Cortes aprueben el empréstito, el Banco de España, pero imponiéndole la obligación de que toda aquella parte con que se quede, la ha de enajenar.

Luego la verdadera manera, la manera eficaz de hacer desaparecer de la cartera del Banco los créditos contra el Estado, será la extinción de la deuda flotante, es decir, la nivelación del presupuesto, que es la fórmula única á que tendremos que apelar siempre que queramos encontrar remedio para estas cosas.

A mí me es muy fácil disminuir la cartera del Banco, como le ha sido muy fácil al Sr. Eguilior y al Sr. López Puigcerver; pues con no renovar ninguna de las letras y pagarés del Tesoro que tiene el Banco, y sacarlos á la plaza, habremos disminuído en cantidad muy grande la cartera consistente en valores del Estado. ¿Me lo aconseja el Sr. López Puigcerver? ¿Me aconseja que en la próxima liquidación trimestral, inclusos los 165 millones de pesetas que devengan el 3, se saquen á la plaza á cualquier precio á que los quieran tomar? ¿Se atreve el señor López Puigcerver á decirme eso? Luego hay aquí otro elemento que no se puede despreciar.

Si á todo trance, costare lo que costare, conviniera al Estado disminuir la cartera del Banco, podría hacerse muy rápidamente; pero ¿por qué no la ha disminuído de esa manera el Sr. López Puigcerver, ni se lo ha propuesto nadie? Sin duda el Sr. López Puigcerver hubiera creído que era un insensato cualquiera que le hubiera propuesto eso.

Si en este punto fuera posible alguna observación, consistiría en preguntar por qué se ha hecho que se pague á 5 por 100 el dinero que se podía ob-

tener á 4. Yo no he hecho esa impugnación, ni la hago; pero de todas maneras, esa sería la única posible; no la que consistiera en reclamar al Ministro de Hacienda que disminuyese esa parte de la cartera del Banco formada de créditos contra el Estado, sacando su importe á la plaza al precio á que cualquiera se lo quiera tomar.

Pues bien; siendo todo esto así, no basta decir que es deplorable que la cartera exista; es preciso además pensar en la prudencia, en la parsimonia, en el cuidado con que es necesario proceder en estos casos, para no causar, innecesariamente, daños al Banco, al mercado y al Tesoro.

Después de tratar de la cartera del Banco y volver á examinar la cuestión del privilegio, el Sr. López Puigcerver ha insistido algo en la posibilidad de que dentro de trece años vuelva á haber en España partidarios de la libertad de Bancos; y yo le pregunto á S. S.: pues si no existiera el temor, siquiera sea remoto, de que al concluir el plazo que estaba señalado para la vida legal del Banco pueda haber en España economistas que influyan lo suficiente en la opinión y en el Gobierno para decretar la libertad de Bancos, ¿á título de qué había de hacer el Banco de España el sacrificio que hace? Si diéramos como supuesto que los hechos y las leyes han de seguir las corrientes por donde hoy van, y dentro de trece años había de ser incuestionable que el monopolio del Banco de España continuase, ¿en qué fundamento habríamos de apoyar el plan de que el Banco de España hiciera un anticipo de 150 millones de pesetas?

Ha dicho el Sr. López Puigcerver, en términos muy expresos, que al hacerse la ley de las amortizables todo el mundo supuso que se concedería la prórroga necesaria para que el Banco de España continuara con su monopolio hasta el último plazo de la amortización de esta deuda. Pues entonces ¿qué es lo que le damos hoy al Banco de España? Si hace ya diez años que estábamos todos convencidos de que había de ser prorrogada su vida legal, ¿á qué vienen ahora esos aspavientos porque diez años después hacemos la misma suposición que servía de fundamento á las leyes del partido liberal diez años antes?

Es cierto que las amortizables pueden muy bien convertirse en otra deuda antes del año 1921. Yo participo de la misma opinión del Sr. López Puigcerver: sin creer incurrir en un excesivo optimismo, entiendo que la mejora de los cambios hará posible y razonable mucho antes de esa fecha el que se haga una conversión. Lo que no es tan cierto es, que el Gobierno actual, al traer su proyecto de ley, haya alegado esta fecha de la amortización del 4 por 100 como fundamento principal ni secundario de ninguna clase de su proyecto de ley. En este punto, la impugnación del Sr. López Puigcerver puede recaer sobre quien haya hecho esa alegación: á mí, en efecto, me hubiera parecido, lo mismo que á S. S., que era un fundamento liviano para un proyecto como el que yo traía.

Parécele poco al Sr. López Puigcerver lo que se le exige al Banco. Después de manifestar las diferentes exigencias que con los establecimientos de crédito pueden y suelen tenerse en los casos de que se les renueve ó se les prorrogue ó se les mejore su privilegio, ha venido S. S. á colocar la cuestión, en último término, entre dos sistemas distintos preferidos por S. S.: el de una participación en los beneficios que sea proporcional, ó una proporción en los beneficios que consista en una cantidad fija. Lo de lo proporcional le ha gustado á S. S. más. Podrá alguien que no conozca bien la persistencia de las ideas del Sr. López Puigcerver, creer que habría escarmentado ya con el fracaso de este sistema de las participaciones en el monopolio del arriendo del tabaco. Pero de todas suertes, la cantidad fija no podrá ser impugnada, sino demostrando que está mal calculada. El señor López Puigcerver no se atreve á decir, ni que la cantidad que traemos sea demasiado favorable para el Banco, ni tampoco que lo sea para el Tesoro; antes al contrario, su argumento consiste en decir, que en tales contingencias podrá ser esa cantidad mala para el Tesoro y en otras podrá ser mala para el Banco.

De todas suertes, no hay ejemplo alguno con el que se pueda comparar la concesión que se ha obtenido ahora del Banco de España. Los 150 millones de pesetas que el Banco de España tiene que anticipar, ó más bien los 6 millones de pesetas anuales que durante treinta años deja de cobrar por esa cantidad que anticipa, son por una parte la concesión más grande que á aquel establecimiento se le ha pedido y que él haya concedido jamás, sin que ninguna otra pueda ser comparada con esta, y por otro lado, incuestionablemente es una parte considerable en los beneficios que el Banco obtiene. El Sr. López Puigcerver ha tenido el buen gusto de no comparar lo que obtenemos del Banco con lo que anuncia Mr. Rouvier que se propone obtener del Banco de Francia. Demasiado reconoce el Sr. López Puigcerver que, á pesar de la diferencia de condiciones de los dos pueblos y de los dos Bancos, que justificarían cualquier aumento de concesión por parte del Banco de Francia, es mucho más lo que el Gobierno ha obtenido con este proyecto del Banco de España.

En cuanto á la participación de los beneficios, ¿qué comparación tiene lo que algunos Tesoros de países europeos alcanzan de sus Bancos nacionales, con la participación de los beneficios que el Estado español tiene en el Banco de España? El $12^1/_2$ por 100 del importe líquido de sus utilidades por concepto de contribución industrial, aumentado con el 18 por 100 de recargo municipal, en 5 millones de pesetas en el último balance, que se van á aumentar ahora con 6 millones de pesetas anuales, total 11 millones de pesetas en la participación de los beneficios del Banco, es sin duda una cantidad considerable, sabiendo, como sabe todo el mundo, que los beneficios del Banco de España consisten próximamente en 30 millones.

Estoy hablando únicamente de los beneficios en la operación industrial, por decirlo así, del Banco que, naturalmente, paga además por sus inmuebles, por el timbre y por las demás contribuciones que hay en España lo que le corresponde. Y decía el señor López Puigcerver: pero ¿por qué no habéis aprovechado esta ocasión de aumentar las obligaciones del Banco respecto de la traída del oro? ¿No comprendéis, nos añadía el Sr. López Puigcerver, que después que hayáis hecho esta ley, es imposible ya legislar sobre la cuestión monetaria en España, porque el Banco no os lo permitirá?

No: yo no acepto semejante suposición. Jamás al legislar sobre la cuestión monetaria se ha mezclado

para nada al Banco de España ni al de ningún otro país. Repasad todas las leyes que en el presente siglo se han hecho sobre la circulación monetaria en España, la del 48, la del 54, la del 64, la del 68, y allí veréis que se establecen las condiciones con que la moneda ha de ser acuñada y recibida por todo el mundo sin excepción, sin que haga falta para nada tomar en cuenta al Banco de España. Estableced que todo el mundo en España pague en oro, y entonces tendréis derecho á exigir que el Banco pague en oro á todo el mundo; atrevéos á decir que el contribuyente español pague las contribuciones en oro, y entonces no habrá ningún inconveniente legal para que exijáis al Banco de España que pague en oro á los que quieran llevar allí sus billetes y sus efectos para cobrar. (*El Sr. López Puigcerver*: Quien pedía que el Banco pagase en oro era el Sr. Fabié. Yo no lo he pedido nunca.) ¿No ha pedido nunca que el Banco de España pague en oro? (*El Sr. López Puigcerver*: No lo recuerdo.) Entonces, ¿para qué quiere S. S. que obliguemos al Banco á traer oro? Si no ha de cambiarlo por billetes, ¿qué va á hacer con el oro? (*El Sr. López Puigcerver*: Asegurar y dar garantías á la circulación.) Asegurarla con una reserva que no deje nunca de ser reserva. (*El Sr. López Puigcerver*: Quien lo pidió fué el Sr. Ministro de Ultramar: que se obligase al Banco á pagar en oro. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Lástima que acabe de marcharse!— *Algunos Sres. Diputados*: Antes estaba ahí, cuando se habló de esto.) Todavía estaría en mi derecho contestando de antemano á una de las pocas enmiendas presentadas á este proyecto, y que está autorizada toda ella con firmas de individuos del partido fusionista; pero, en suma, ¿de qué se jacta el Sr. López Puigcerver? Nos ha dicho que ha obligado al Banco á traer oro, y que por primera vez se ha mandado esto. Lo que faltaría averiguar sería si eso que S. S. dice que ha mandado por primera vez está bien mandado.

La cuestión monetaria no se resuelve mandando al Banco que traiga oro. Esa cuestión, que no está resuelta en ninguna parte, cualquiera que sea la legislación que rija, ofrece en todas muchas dificultades; pero las ofrece, más que en ninguno otro, en los países que tienen que enviar al extranjero grandes cantidades como saldo definitivo de sus cuentas.

Atacando esta causa será como se resuelva favorablemente para algún país la cuestión, del oro. Mientras tanto, mientras haya que pagar las diferencias en el extranjero, un país que no es productor de oro ni es importador de oro por los saldos de sus cuentas, no tendrá más remedio que sufrir grandes quebrantos, quebrantos que en una forma pagarán los que necesiten letras para el extranjero, quebrantos que en otra forma pagarán los contribuyentes en vez de pagarlo los que necesiten letras, con leyes como las que S. S. hace; porque, en último resultado, si lo que S. S. hace hubiera de tener alguna eficacia, fuera del gran quebranto que ha producido ya al Banco y al Tesoro, consistiría en que fuera una carga para los contribuyentes el quebranto de los cambios, que de otra manera tiene que sufrir el comerciante.

No quiero insistir en este asunto de la circulación monetaria, y en el que acaso la exposición de mis doctrinas requeriría excesivo tiempo.

Yo creo que la cuestión está mal formulada; creo que eso que se llama monometalismo y eso que se llama bimetalismo no son más que dos palabras impropias, que no responden á nada, que plantean la cuestión indebidamente, y que serán cualquier día abandonadas, como lo fueron aquellas del doble patrón y del patrón único, alrededor de las cuales estuvieron veinte ó treinta años discutiendo los economistas.

Un día se convencieron de que aquello no respondía á nada y que había que formular la cuestión de otra manera, y entonces, al doble patrón y al patrón único, sucedieron las palabras *monometalismo* y *bimetalismo*, respecto de las cuales ni las leyes, ni los Gobiernos, ni los Congresos de economistas, ni nadie ha podido llegar á solución satisfactoria; pero cuyo estudio, después de todo, hay que hacer la justicia de reconocer, que ha fijado la cuestión en términos muy claros, llegando á convencer á las gentes de que ni hay más monometalismo verdadero que el que consistiera en una acuñación exclusiva de un sólo metal, ni hay más bimetalismo verdadero que el que se lograra implantar con estas dos condiciones: la de la acuñación ilimitada del metal menos estimado, y la de un pacto internacional, que obligara á todos los países á aceptar eso que en mi concepto es un absurdo económico, razón por la cual no llegará á prosperar.

Pero lo que nos interesa por el momento es que esta cuestión de la circulación monetaria, si ha encontrado su lugar oportuno en alguna de éstas dos leyes, lo tuvo en la del Sr. López Puigcerver sobre las Tesorerías: no lo tiene en esta sobre ampliación de la facultad de emitir billetes. Allí se ha resuelto, allí se ha mandado hacer un ensayo, que no está concluído; cuando se concluya, entonces será la ocasión de aprovechar las enseñanzas, que en esa experiencia se hayan obtenido.

Entretanto, yo no hago más que separar esta cuestión de la otra y decir, que por el proyecto de ley, que discutimos, de ninguna manera se ponen cortapisas á la facultad del Estado para legislar sobre la circulación monetaria; esa cuestión queda absolutamente íntegra.

Ha terminado su discurso el Sr. López Puigcerver haciendo una comparación entre los grandes beneficios, que S. S. obtuvo del Banco al hacer la ley de Tesorerías, y los escasos beneficios que supone S. S. que han de obtenerse por el proyecto de ley que discutimos. Los dos grandes beneficios, que S. S. dice que obtuvo, aparte de la pequeña economía obtenida en el personal y en el material de las oficinas del Tesoro público, fueron el que el Banco cesara en la recaudación de las contribuciones, beneficio que estima S. S. en algunos millones de pesetas anuales, y el de que por los 165 millones primeros de deuda flotante el Banco cobre un 1 por 100 menos de lo que está cobrando á los particulares por sus préstamos y sus descuentos.

Pues bien, Sres. Diputados; ¿sabéis lo que pasó respecto del primero de estos dos puntos? Luchando en una de las Secciones contra el candidato ministerial, obtuve yo la victoria y fuí nombrado vocal de la Comisión del Congreso, que examinó el proyecto de ley de Tesorerías traído por el Sr. López Puigcerver. Aquella Comisión ministerial, en que no había más Diputado de oposición que yo, tuvo la deferencia, por mi categoría administrativa, de nombrarme su pre-

sidente. Yo me acerqué al Ministro de Hacienda, señor López Puigcerver, y le dije, que no sería difícil que yo firmara el dictamen favorable á su proyecto de ley, si podíamos ponernos de acuerdo respecto de un par de puntos.

Uno de estos puntos era, que en aquel proyecto de ley se declarara que cesaría la recaudación de las contribuciones por el Banco de España. Al Sr. López Puigcerver no le pareció mal la idea, pero se opuso á ella el gobernador del Banco, y en la ley de Tesorerías no se habló ni poco ni mucho de la recaudación de contribuciones. *(El Sr. López Puigcerver:* Y sin embargo, no la tiene.) Ahora, Sres. Diputados, ¿qué ventaja de 2 ó de 3 millones de pesetas ha obtenido con la ley de Tesorerías el Tesoro haciendo cesar la recaudación de las contribuciones directas por el Banco? En la ley no se habla de eso, ni poco ni mucho. Yo pedí que se aprovechara aquella ocasión para resolver definitivamente ya este punto. No se aprovechó; la cuestión quedó intacta; y si después el Banco ha cesado en la recaudación de las contribuciones, ha sido porque terminó el plazo por que la tenía, y el Ministerio de Hacienda no tuvo por conveniente renovarla. No hay, por consiguiente, semejante ventaja obtenida por el Sr. López Puigcerver en aquella ley.

Veamos la otra. El Banco de España le cobra al Tesoro por los 165 millones primeros de la deuda flotante un 1 por 100 menos de lo que vale su dinero para todo el mundo; pero en cambio hay que tener en cuenta estos dos hechos: el primero es, que no sería una conjetura temeraria la de que esta obligación del Banco de España de prestar al 3 por 100, por ejemplo, al Tesoro 165 millones de pesetas, pesa desde aquel día, y estará pesando siempre inevitablemente, por la fuerza inexorable de la acción mecánica del dinero, en las decisiones del Banco de España para no bajar el descuento. Podría muy bien suceder, que el Banco de España desde hace tiempo, acaso desde la misma fecha en que la ley de Tesorerías fué promulgada, hubiera dado á los particulares y al Tesoro ese dinero al 3 por 100, con lo cual lo que resultaría sería, no una ventaja para el Tesoro, sino un perjuicio para los particulares.

Pero hay otro concepto más claro, más justo, demostrado aritméticamente con más claridad que lo que acabo de exponer, y es, que en estos momentos la deuda flotante se compone de 165 millones de pesetas, por los cuales el Banco cobra el 3 por 100, y de 157 millones de pesetas, por los cuales el Tesoro paga el 5. Es decir, que con diferencia de muy pocas pesetas, el Tesoro está pagando exactamente lo mismo que si no hubiéramos hecho la ley de Tesorerías y tomara su dinero al 4, como lo toma todo el mundo. Ved, pues, á lo que han quedado reducidas las dos grandes ventajas, que el Sr. López Puigcerver obtuvo con su ley de Tesorerías, y las cuales no tiene inconveniente ninguno en poner enfrente de 6 millones de pesetas de participación en sus beneficios anuales, que cede el Banco de España durante treinta años, y que los cede y son aceptados por el Gobierno en condiciones y en tal situación de la Hacienda pública, que esta operación viene á favorecer la formación del presupuesto y la formación del proyecto de empréstito. Porque una de las ventajas, y ventaja grande, ventaja innegable, que tiene el obtener participación en los beneficios del Banco por una cantidad determinada, en vez de obtenerla por una parte proporcional, es que de esta suerte se ha hecho más fácil y más sencillo un anticipo ó un empréstito.

No hay que olvidar nunca, cuál es la situación de la Hacienda española en los actuales momentos. Si hubiéramos de ir, como un país rico, á convertir la deuda flotante, necesitaríamos, no sólo los 250 millones de pesetas nominales, que para el empréstito propone el Gobierno, sino que tendríamos que hacer un empréstito de un número tal de millones, que produjera la cantidad de 322 millones de pesetas efectivas en que consiste hoy la deuda flotante, alguna cantidad mayor por razón de la deuda flotante, que se haya de contraer en lo que resta de este ejercicio y aun una parte del que viene, porque no habíamos de empezar á hacer deuda flotante inmediatamente después de convertida la anterior; además tendríamos que agregar á ese empréstito la cantidad necesaria para obtener el número de millones de pesetas, que las leyes hechas en las Cortes anteriores nos han mandado buscar para la conclusión de la escuadra; y, por último, tendríamos que aumentar ese empréstito por el número de pesetas, que produjeran la cantidad necesaria para las subvenciones de los ferrocarriles, que nos hemos encontrado fuera del presupuesto ordinario y con una disposición legal, que nos manda satisfacerlas por medio del uso del crédito. Al Sr. López Puigcerver le es muy fácil hacer la cuenta, y comprenderá que se necesitarían 600 millones de pesetas efectivas que, al tipo de cotización, que tiene nuestro principal signo de crédito en el mercado, hoy suponen 800 millones de pesetas nominales.

No hay que comparar, pues, lo que puede hacer una Hacienda, como esta, con lo que podrían hacer las Naciones prósperas, de Tesoros solventes y de presupuestos nivelados, para convertir su deuda flotante. Levantar un empréstito de 800 millones de pesetas nominales, al mismo tiempo que suprimir, en un país en que los contribuyentes tienen todas sus fuerzas agotadas, un déficit de 80 millones de pesetas, es empresa que no puede compararse con la de convertir una deuda flotante de un Estado rico y en que los contribuyentes se hallen poco gravados.

Claro es, que con otras condiciones se podrían hacer las cosas más lucidamente; claro es, que aun los mismos consejos de las buenas doctrinas se pueden atender mejor, cuando no hay necesidades apremiantes del Estado y del Tesoro, que no permiten obrar ni con aquella soltura de procedimientos, ni con aquella energía de medios, ni con aquella aplicación de las propias doctrinas, buenas ó malas, con que se puede obrar en países, que están en una situación desahogada. ¿Me niega el mal de la Hacienda española el Sr. López Puigcerver? ¿Me niega alguno de estos hechos que acabo de exponer? Y si no me niega esto, ¿puede dejar de reconocer S. S., que dentro de las condiciones, en que nos podemos mover, dentro de la necesidad de ir conllevando esta situación del presupuesto de ingresos, del presupuesto de gastos, del desnivel entre ambos, de las necesidades, que están acumuladas sobre el Tesoro y los descubiertos de los años anteriores, en la precisión de atender á un mismo tiempo al pago de estas deudas crecidísimas y á la disminución de ese déficit, los temperamentos de prudencia, que el Gobierno ha adoptado disminuyendo las dimensiones de todas estas cosas, reduciendo los

empréstitos á condiciones muy tolerables y soportables, y muy al alcance de las fuerzas del país, no llevando perturbaciones á los respetables intereses del Banco de España, ni á los intereses respetables tambien del mercado público, moderándolo todo, suavizándolo todo, proponiendo soluciones que no entrañan amenazas ni peligros para nada, ha hecho este Gobierno todo lo que humana y razonablemente se le puede exigir?

Yo no quisiera hacer alusiones de ninguna clase, porque, á pesar del último párrafo del discurso del Sr. López Puigcerver, yo prefiero poner mi vista en el res'o de él y tratar estas cosas como deben tratarse, con la serenidad de juicio, con que S. S. las ha tratado, y por parte del Gobierno, sobre todo, no tomando en consideración sino lo que los Diputados aquí dicen; yo quisiera, digo, concluir sin decir nada respecto de lo que fuera de aquí se dice, porque, si las oposiciones parlamentarias aquí lo repitieran, entonces sería la ocasión oportuna de contestarlo, y si no lo repiten, con sólo ese hecho está suficientemente contestado; pero por lo menos algo que se refiera á lo que se dice al otro lado de la frontera de la Patria me ha de ser lícito decir.

En los periódicos, pues tampoco me refiero á otra cosa, en los periódicos especialmente dedicados en los países europeos fuera de España á tratar de estas cuestiones, parece que se manifiesta cierto disgusto, porque el Estado español ha podido libertarse, merced á los proyectos, que ha traído aquí el Ministro de Hacienda, de la necesidad de ir á buscar en los mercados extranjeros un empréstito de muchos centenares de millones de pesetas.

Parece como que por ahí se había creado un derecho nuevo, un derecho que el Ministro de Hacienda español ha desconocido y ha menospreciado: el derecho al empréstito español. Parece, según se explican algunos periódicos financieros europeos, que había mucha gente más allá de las fronteras de la Patria, que tenían ya preparados sus medios, que tenían ya concertadas sus operaciones, que acaso habían formado sus sindicatos, que pensaban en las primas de seguros y en las comisiones y en los plazos de suscrición atrasados, y en los plazos de cobros de cupones adelantados, y que allá en su imaginación se habían repartido los beneficios, á los cuales les ha disgustado sobremanera ver, que el Tesoro español no necesita pasar por esas horcas caudinas y que puede arreglar las cosas de manera que el empréstito sea obtenido por el Estado en condiciones, favorables para el mismo y dentro de condiciones que no sean excesivas para las fuerzas propias del país. *(Muy bien, en los bancos de la mayoría.)*

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Señores Diputados, sucede cuando se discute con el Sr. Ministro de Hacienda, que las rectificaciones son muy difíciles, porque S. S. tiene la habilidad y el hábito de no tomarse jamás el trabajo de entender á las personas con quienes debate, y discute consigo mismo.

Ayer y hoy hablaba de la incongruencia, que había en el discurso del Sr. Salvador y en el mío, y donde resulta la gran incongruencia es en lo que S. S. contesta á esos discursos, porque presenta los argumentos como le parece, los traduce á su modo y no contesta á los que realmente se le han hecho. De modo que no voy á tener necesidad de rectificar muchos puntos de mi discurso, porque S. S. no los ha contestado, y voy á limitarme á lo que S. S. ha dicho, no porque haya contestado á mis argumentos, sino porque á S. S. le ha parecido bien hacer la defensa en otro terreno del que yo tomaba para el examen de los proyectos, que ha traído al Congreso.

Yo pertenezco, en efecto, á la escuela economista, que S. S. llama con cierto desdén la vieja escuela economista; declaro que merece mi simpatía esa escuela; creo que ha hecho un gran beneficio á la ciencia y un gran beneficio á la civilización, y creo que se deben á ella grandes reformas y el gran espíritu individualista, que ha dominado en el mundo en los últimos años. Su señoría ha hablado de ella con cierto desdén. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ni para la escuela economista ni para S. S., á quien respeto y estimo, he podido yo hablar con desdén.) Yo agradezco mucho á S. S. esa declaración.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Y permítame S. S., que le interrumpa para rechazar en absoluto y para condenar de la manera más terminante y perentoria todo lo que á cualquiera le haya podido parecer desdén en mis palabras, ni para la escuela que yo respeto, ni para S. S. He dicho la vieja escuela, porque es costumbre por el mundo llamar así á los economistas ortodoxos; pero recordando, que al Sr. Moret le parece mal que le llamen ortodoxo, porque sin duda prefiere ser heterodoxo, dije la vieja escuela. (*El Sr. Moret*: Ni eso es verdad, ni viene á nada.)

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pues bien; S. S. decía, que yo, perteneciendo á esa escuela, no quería abandonar la teoría de la libertad de los Bancos, y yo creo que dije sobre este punto clara y explícitamente mi opinión, tratando de concretarla en una frase para el caso presente: la libertad de los Bancos, para mí, es lo mejor; el privilegio de los Bancos, en muchas ocasiones es necesario.

Así explicaba yo mi pensamiento, porque en principio creo que la libertad de Bancos, como complemento que es de la libertad del comercio, es la más ventajosa para el país; pero comprendo al mismo tiempo que en muchas circunstancias excepcionales, y aun en circunstancias no excepcionales, si quiere S. S., y sobre todo después de haberse establecido la unidad de Bancos, porque es muy difícil entonces borrar las huellas y la influencia, que este instituto ha impreso en la vida económica, en muchas ocasiones es menester transigir con estos institutos y es indispensable aceptar ese privilegio. Pero yo decía: cuando ese privilegio se crea, cuando ese privilegio nace, cuando ese privilegio, contra la verdadera doctrina, que es la de la libertad de Bancos, se establece, como se estableció en 1874, se hace para que el Estado obtenga por este medio un verdadero beneficio, para que le obtenga igualmente el público, para que le obtenga el comercio, para que le obtenga la industria; porque si se les arranca esa facultad de la emisión libre, de la libre circulación fiduciaria, es necesario que esto se compense con alguna utilidad, con algún rendimiento, con algún beneficio para el Tesoro y para el público; porque esto no puede hacerse en beneficio exclusivo de un instituto, de una entidad cualquiera, sino en beneficio del público y del Estado.

Esta era mi teoría. Ya ve S. S. cómo yo, sin renegar, ni mucho menos, de las ideas de la escuela economista, podía declarar, que la mejor doctrina es la libertad de los Bancos, reconociendo al mismo tiempo, que en este instante, como en 1874, en España como en Francia y en otras Naciones, es conveniente y aun necesario, que se sostenga ó se renueve el privilegio de emisión.

Su señoría me increpó, porque yo había citado la cuestión del monopolio del tabaco. Pues sí, Sr. Cos-Gayón, lo mismo digo del monopolio del tabaco, que digo del monopolio ó privilegio de la emisión. Yo he sostenido, que sería una gran ventaja para el país, para el comercio, para la agricultura, que no existiese el monopolio del tabaco; yo he afirmado, que consideraba el monopolio del tabaco como un mal para el país; pero he dicho también, que en el estado, en que nuestra Hacienda se encontraba, no se podía borrar de la ley el monopolio del tabaco; y decía más: decía que ya que. era necesario resignarse á que continuase este monopolio, se debían sacar de él las mayores utilidades, el mayor rendimiento posible; porque la única razón, que puede justificar la creación de un monopolio, es la necesidad en que el público y el Estado se encuentran de obtener beneficios, y sólo á condición de que los obtengan en la mayor cantidad posible, puede admitirse el establecimiento del monopolio. No era posible en el estado de postración, en que se hallaba nuestra Hacienda, prescindir de los 90 millones, que por el monopolio del tabaco se obtenían, y en vista de esto pensé y procuré sacar de él el mayor beneficio posible para el Estado.

Ya que S. S. ha hablado de eso, ya que S. S. lo ha calificado con ciertas frases, conste que yo no estoy arrepentido en manera alguna, como S. S. juzga, de aquel contrato; y no lo estoy, porque cada vez creo y me afirmo más en que es beneficioso para el Estado, porque creo que, en lo que á este asunto se refiere, yo me he preocupado de tal modo por los intereses públicos, que hoy que se juzga mi conducta á través de algunos años pasados, no puede haber ninguna crítica para el Ministro, que pensó tanto en los intereses del Estado, y que en el camino de procurar su mayor prosperidad, llegó hasta el último límite posible; y porque creo que, en lo que á ese contrato de arrendamiento del tabaco y en lo que á la ley de Tesorerías se refiere, como en todas las soluciones, que yo tuve la honra de adoptar, no podrá decir de mí nadie cosa parecida á la que Adolfo Coste ha dicho del Ministro Rouvier, con gran injusticia ciertamente, y reconociendo en él las más rectas intenciones al tratar del proyecto de ley de reformas del privilegio del Banco francés: «parece redactado por el futuro gobernador del Banco, más que por el actual Ministro de Hacienda.» Jamás se ha dicho, ni podrá decirse en lo sucesivo con justicia una frase como esta respecto á los contratos celebrados con el Banco durante mi permanencia en el Ministerio de Hacienda.

En cuanto á la bancarrota, he de decir á S. S., que yo no he previsto la bancarrota, ni la he anunciado; yo lo que he dicho es, que es preciso prever para lo futuro todas las contingencias, que en la circulación fiduciaria puede ocasionar este proyecto de ley.

Yo no he afirmado tampoco, que la cartera del Banco fuera buena ó fuera mala, ni que fuera conveniente ó inconveniente, que en ella hubiese ó no valores del Estado; no, yo no he dicho eso; S. S. no ha comprendido sin duda mi argumento, y por lo tanto, no ha podido contestarle. Mi argumento era y es otro, y voy á repetírselo á S. S. por si tiene á bien contestarle. Mi argumento es el siguiente: la ley, los estatutos del Banco y la tradición constante de la legislación española exigen, que los Bancos tengan entre su cartera de efectos realizables á noventa días y sus existencias metálicas, una cantidad igual á la que representan los billetes en circulación, al importe de las cuentas corrientes y á los depósitos.

Por circunstancias especiales, que no juzgo ahora ni critico, el Banco de España ha tenido en su cartera valores del Estado en cantidad bastante para satisfacer aquel cómputo, y que por tanto daba tanto crédito y fortaleza á sus billetes, como pudieran darle los efectos comerciales. Pero después de esto, yo decía á S. S., que la cuestión que se presentaba era, si debían ó no modificarse los estatutos del Banco estableciendo la manera, límites y condiciones con que podía tener valores del Estado, ó si había que hacer, que el Banco abandonara esa cartera y se encerrase en la antigua legislación, de hecho modificada por la emisión de las amortizables. Y añadía: yo no lo creo, pero lo repite infinidad de gente y se ha dicho en los Cuerpos Colegisladores discutiendo conmigo. Por tanto, hoy que se propone la renovación del privilegio del Banco, ¿no aconseja la más vulgar prudencia, que se resuelva esta cuestión y se diga en el proyecto de ley: en lo sucesivo, regirán los artículos, que exigen la existencia de valores á noventa días (de que antes he hablado), ó no regirán, ó se modificarán en este ó en el otro sentido; podrán tener los Bancos tales y cuales valores públicos, en tales condiciones, dentro de tales límites; haber establecido, en fin, un derecho nuevo, puesto que vamos á establecer una nueva prórroga, y haberlo establecido de modo que diera solidez al Banco para que en nadie cupiera la idea de si estaba ó no dentro de la ley, ó se le concedía tolerancia? Este era mi argumento, que S. S. no ha contestado.

E insistiendo en este punto, advertía que, si no se hace nada de eso, si se dejan vigentes los artículos de la legislación actual, se tendrá que determinar, al conceder la prórroga, cómo y de qué manera ha de venir el Banco al estado debido, porque no es posible exigirle, que en un día lo haga.

Esto, repito, es una omisión de S. S., que no se ha preocupado de la cartera, y que debía haber dicho de qué modo puede tener el Banco efectos públicos, en consonancia con su circulación y según el tipo de cotización, etc., etc.: es decir, que se debieron abordar en el proyecto cuestiones gravísimas que se avecinan, porque van á estar durante treinta años sin modificarse las disposiciones legales en materia de Bancos de emisión.

Ya ve S. S., cuán lejos estaba yo de decir, que la cartera del Banco fuera mejor ó peor por la clase de valores que la constituyan, ni que las amortizables puedan crearle ó no crearle dificultades.

Y ya que de la cartera del Banco estoy hablando, voy á ocuparme de las cuatro partidas, que S. S. ha calificado de «partidas López Puigcerver,» porque todas llevan mi firma al pie. La primera es la de amortizables. En efecto, yo tuve la honra de defen-

der, discutiendo con S. S., la conversión de amortizables; pero ¿cree S. S., que fueron por primera vez al Banco los valores del Estado, cuando se hizo aquella emisión? ¿No recuerda S. S. para qué se hizo esa emisión y á qué respondía? ¿Pues no se recogía con aquella emisión la deuda flotante y también lo que restaba de la emisión de aduanas y de las obligaciones del Banco y Tesoro, que S. S. recordará bien cuándo se crearon y quién las negoció? Ya sé que no fué S. S. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Como si lo hubiera sido.) Perfectamente; no lo critico; lo digo para que vea, que en esa partida no estaba mi firma, sino que estaba en la conversión de las deudas antiguas, que tenía el Banco, ya negociadas en gran parte, en su cartera; de modo que, si esta partida se limitó á la conversión de las amortizables, entiendo que antes aparecía en las cuentas del Banco con una firma distinta de la que se puso en tiempo de la conversión, y que tampoco es la mía.

En cuanto á los pagarés de la Compañía arrendataria de la renta del tabaco y á las acciones de la misma Compañía, yo rechazo ante todo la afirmación, que ha hecho S. S., y que ya otra vez he rechazado, de que yo impuse al Banco este negocio. ¿Pero son acaso éstos valores del Estado? Estos valores tienen la garantía de una Sociedad, en la cual tiene el Banco de España una participación de 12 millones de pesetas; y así como en Italia, por ejemplo, en la cuestión de los créditos mobiliarios se interesó el Banco en una parte, y no por eso dejó de marchar perfectamente, así también el Banco de España ha podido interesarse en la operación de la Compañía arrendataria de tabacos con una cantidad, que no representa ni siquiera su fondo de reserva, porque no representa más que un 8 por 100 de su capital, y aunque tuviera algún quebranto, jamás le traería dificultad ninguna.

Y vamos á la partida de 165 millones. Esta partida estaba en gran parte en letras de á 4 por 100 cuando yo tuve la honra de celebrar el contrato provisional, que después ratificaron las Cortes, porque estos 165 millones representaban entonces una deuda, que devengaba el 4 por 100, procedente de la deuda flotante, de déficits anteriores; de modo que en esas cuatro partidas, que S. S. ha citado, ya ve que mi firma no se encuentra, si no es ratificando y asegurando lo que anteriormente había pasado, y que yo, como todo Ministro de Hacienda, debía de reconocer y garantizar.

Afirmó S. S., que el límite de la circulación no ha existido en Francia, y en esto ha padecido un pequeño error. No lo rectifico con decir, que S. S., en el calor de la improvisación, se ha equivocado; lo rectifico, porque con ello contesto á un argumento de S. S. sobre el límite de la circulación. Precisamente en Francia ha existido dos veces la circulación ilimitada, pero las dos veces ha sido preciso limitarla á consecuencia de circunstancias gravísimas y por el temor de que viniese á comprometer al comercio y á la industria. Mal ejemplo ha puesto S. S., porque á la anormalidad de 1803 y de 1850 tuvo que sustituir la limitación establecida para evitar los peligros de la extensión indeterminada, hasta el punto que en el proyecto presentado por Mr. Rouvier no se atrevió á volver á la circulación ilimitada de 1850, sino que la amplió solamente en 500 millones, y la facultad de emisión del Banco de Francia ha ido subiendo, y hoy es legalmente de 3.500 millones de francos.

Monsieur Rouvier, á pesar de existir en Francia el numerario en oro, que sabe el Sr. Ministro de Hacienda que existe, á pesar del estado de su circulación fiduciaria, á pesar del estado del Banco de Francia, á pesar de las propicias condiciones del país, no se atrevió á volver á la antigua facultad ilimitada, y se limitó únicamente á autorizar 500 millones de francos más de emisión para el caso en que las necesidades del comercio lo exigieran.

Sin duda S. S. entendió que, cuando el año 1874 se fijaba en 750 millones, era lo mismo que no fijar límite alguno. ¡Ah, Sr. Cos-Gayón! ¿Sabe S. S., cuál era el límite que había en 1874? Sí que lo sabe S. S.: era tres tres veces el capital; y la ley de 1874 lo único que hizo fué aumentar dos veces la proporción y decir, en lugar de tres veces, cinco veces. No es que se fijara, como dice S. S., una cantidad que por lo crecida había de parecer imposible, no; era que en aquellos momentos, en que la guerra asolaba el suelo de la Patria, en aquellos momentos en que no se sabía hasta dónde llegarían los apuros del Gobierno para encontrar los recursos que necesitara, pareció pequeño el límite y se aumentó á cinco veces para poder atender á esas necesidades de la guerra.

Lo propio sucedió en Francia; porque Francia llevó el límite de su emisión á la gran cantidad que hoy alcanza á consecuencia de los acontecimientos de 1870, en cuya fecha se duplicó, viéndose aumentar en pocos días la facultad de emisión del Banco en cerca de 1.000 millones.

El Sr. Ministro de Hacienda niega, que se relacione la prórroga del privilegio del Banco con la amortización de la deuda del 4 por 100, y yo me congratulo de que S. S. no haya tenido esta idea; pero comprenda S. S., que era lógico pensar que esa idea había inspirado el proyecto de ley; porque si no, ¿á qué obedece la idea de los diez y siete años en la concesión de la prórroga? Es una de esas cifras, que no ocurren, cuando no hay otro pensamiento que vaya unido al de la prórroga; y como cabalmente diez y siete años ha de tardar la amortización de la deuda del 4 por 100, han entendido muchos, y, francamente, yo lo entendí también, pero me basta con la rectificación de S. S., para creer que á esto no obedece el fijar en diez y siete años la prórroga. Su señoría dice que no, y yo entonces retiro el argumento, y la observación que hice, puesto que veo que S. S. está conforme conmigo respecto á que no es de creer, que la deuda amortizable continúe durante esos treinta años del privilegio del Banco.

Otro punto ha tratado S. S., de que se ocupó ayer, aunque no discutiendo conmigo, pero dirigiéndome una alusión muy directa y muy marcada. Su señoría ha hablado hoy, y habló ayer también, de una disposición puesta en la ley de presupuestos de 1888 que se dirigía única y exclusivamente á aumentar la contribución del Banco de España; y S. S., y por esto le contesto, lanzó contra mí, sin nombrarme, una censura que no expresó, pero que se traslucía, de falta de seriedad y de formalidad al tratar con el Banco de España.

Porque S. S. decía: se están discutiendo con el Banco las condiciones conque se le va á encargar del servicio de las Tesorerías; se discute el más y el menos, y se llega, por último, á un convenio; y una

buena mañana, ó una buena tarde, decía S. S. (estas eran sus frases), se presenta el Ministro con un proyecto de ley aumentando la contribución industrial para el Banco al 12 $^1/_2$ por 100.

Señor Ministro de Hacienda: ese hecho, valiéndome de una frase, que el Sr. Presidente del Consejo usa con mucha frecuencia, y es, por consiguiente, parlamentaria, ese hecho es completamente inexacto. El art. 10 de la ley de presupuestos de 1887-88, era una reforma de la contribución industrial, que afectaba, no como dijo S. S. al Banco de España solamente, sino á todos los Bancos y sociedades, á las sociedades de ferrocarriles y á los gerentes, directores, etc., de las empresas. De modo que era una reforma, que se trajo á la ley de presupuestos, de la contribución industrial, para compensar en parte algunas bajas, que se hacían en otras contribuciones, y siguiendo la idea de ir transformando y reduciendo el gravamen sobre la contribución rústica y aumentando el gravamen sobre la industrial. Ese era el fin del mencionado artículo, obedeciendo al sistema de compensar otras rebajas, que yo había proyectado; porque, contra las ideas de S. S., yo entiendo que no se puede decir á las clases, que están excesivamente recargadas en su contribución, como S. S. mismo reconoce, que hay que esperar á que esté completamente normalizada la situación de la Hacienda para ofrecerles algún alivio; yo entendía, separándome en eso de la opinión de S. S., que desde luego se les debía proporcionar algún alivio á esas clases; y á esa opinión mía obedecía ese artículo.

Ya ve S. S. cómo no era mi propósito el ir á establecer un gravamen únicamente para el Banco de España; eso no se hizo por el Banco; era una reforma de la contribución industrial de carácter general.

Pero, además, ¿creía S. S., que en esos años que el Banco venía á satisfacer el 12 $^1/_2$ por 100 de contribución, resultaban más perjudicados sus accionistas que en los años anteriores? Su señoría conoce perfectamente las Memorias del Banco. ¿Es que se han resentido por esa contribución las cotizaciones, que para sus acciones ha logrado? ¿Es que se han resentido sus intereses ó mermado las ganancias, que obtenía? Pues con esa contribución ha repartido el Banco, y rectifico otra idea equivocada de S. S., 30 millones de pesetas en el año anterior, cosa á que no había llegado, según creo, en los anteriores años; y 30 millones que no son, como S. S. ha dicho, sin descontar todas las contribuciones, sino que son después de descontadas las contribuciones, porque el producto bruto del Banco fué de 51 millones de pesetas, y quedaron en 32 líquidos, porque hubo que descontar los gastos de pago de contribuciones, los de fabricación de billetes, pago de personal, etc., etc.

Y vamos á la cuestión del oro; porque yo no quisiera molestar mucho á la Cámara, y desearía terminar hoy la rectificación, aun cuando pueda ser que deje por rectificar alguna idea; vamos á la cuestión del oro. Yo, sobre este punto, pediría al Sr. Ministro de Hacienda, que departiera algún rato, que tuviera desocupado, con su compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que nos ha expuesto sus teorías sobre la circulación monetaria; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que desde estos bancos nos acusaba á nosotros de no tener más recurso que la estampilla del Banco para atender á las necesidades del Tesoro; el Sr. Ministro de Gracia y Justicia podrá decir á S. S. y explicarle, cuál era mi idea, que S. S. no ha comprendido, cuando ha contestado del modo que lo ha hecho.

El Sr. Ministro de Hacienda me decía: ¿qué quería hacer el Sr. Puigcerver con ese oro, que obligaba al Banco de España á traer pagándolo por mitad? ¿A qué conducía eso? ¿Iba únicamente á hacer que se trajera oro para que estuviera en las arcas del Banco de España?

Pues, Sr. Ministro de Hacienda, las reservas metálicas en oro, que S. S. pone en ese proyecto de ley, tomándolo del proyecto del Sr. Eguilior, ¿á qué otra cosa responden? Porque si lo que la ley de Tesorerías hizo, que fué iniciar este camino y emprender esta marcha, no tenía razón de ser, ¿por qué S. S. lo ha copiado? ¿Es que cuando S. S. obliga al Banco á tener la sexta parte en oro, es que cuando le obliga á tener la mitad de la reserva en oro, le obliga á cambiar con ese oro los billetes? Si es eso, dígalo S. S., porque entonces estará conforme con el Sr. Ministro de Ultramar.

Yo ahora voy á explicar la interrupción que hice, y que extrañó al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque no estaba en el Congreso el Sr. Ministro de Ultramar. Yo creo que, por desgracia, no se ha ido definitivamente, y que puede volver y contestar.

Pues bien; si no se va á obligar al Banco á cambiar en oro, como quería el Sr. Ministro de Ultramar, cuando me interpelaba en el Senado, porque yo no acordaba eso, siendo así que entonces no se trataba de la prórroga del privilegio del Banco, y por lo mismo yo no podía imponer semejante obligación á ese Banco, esas reservas metálicas, ¿para qué son? Pues para lo mismo que yo quería que las hubiera, y, al efecto, lo establecí en la ley de Tesorerías. De modo que S. S. debe aplicarse á sí mismo lo que ha dicho contra mí; lo único que demostraría en otro caso sería, que S. S. había aceptado este proyecto, ó sin saber lo que significaba, lo cual no quiero creer, ó encogiéndose de hombros y diciendo: bueno ó malo, eso es lo que propongo.

El argumento no tiene contestación: lo que S. S. se propone con esas reservas es lo mismo que yo me proponía en la ley de Tesorerías respecto de la cuestión del oro: quería que lo hubiera, no para cambiar, sino para que sirviera de garantía. ¿Es malo lo que hice? ¿Pues por qué lo ha aceptado S. S.? Y si lo que S. S. propone es bueno, y yo reconozco que lo es, ¿por qué me critica?

Lo que yo procuré fué que vinieran 300 millones en oro, para ir haciendo poco á poco que el Banco de España tenga una garantía más sólida que la que tiene. Yo quise, que en lugar de la escasísima cantidad de oro, que el Banco tenía en caja, cuando entré en el Ministerio de Hacienda, llegara á tener 300 millones en oro, aun cuando no cambiara con ellos los billetes, porque todo el mundo sabría que existía una garantía mayor que si fuera plata la que respondiera de los billetes. A esto mismo responde la ley de S. S.

Yo, jamás, jamás he dicho, que no se pueda legislar sobre la cuestión del oro una vez que se apruebe este proyecto. ¡Cómo he de decir yo ese dislate! Su señoría no me ha entendido bien, ó yo me he

explicado mal. Lo que he afirmado, y ahora ratifico, es que sin ese proyecto de ley, cuando terminara el plazo por el que rige la ley de Tesorerías, es decir, en el año 1893, se encontraría el Gobierno en condiciones favorables para tratar con el Banco de España y continuar resolviendo, como es posible resolver paulatinamente, la cuestión de la circulación monetaria.

Lo que yo sostenía es, que sin ese proyecto de ley, el Banco en 1893 tendría necesidad de contratar con el Gobierno una prórroga del servicio de Tesorerías; y entonces, sin llegar al privilegio, podría continuarse el camino emprendido en 1888; y luego, cuando estuviera más próxima la terminación del privilegio y fuera necesario tratar de nuevo la cuestión de Tesorerías, sería llegado el momento de tratar con el Banco las nuevas condiciones, en que se había de conceder el privilegio, si es que entonces las condiciones del país, el florecimiento de su industria y de su comercio no aconsejaban que se viniera á la libertad de Bancos.

Vino, por último, S. S. á tratar de la comparación, que yo hice entre los beneficios recibidos por la ley de Tesorerías, y los beneficios que han de obtenerse por el proyecto de ley, que estamos discutiendo, y de lo que se concedió en un caso y de lo que se concede en otro. Son tan claros los conceptos, que expresé, y tan evidentes las cifras, que cité, que S. S. no ha podido rectificar los unos ni negar las otras. En primer lugar, yo no he dicho, que los beneficios obtenidos se debieran exclusivamente á la ley de Tesorerías; lo que he dicho es, que se debieron al sistema de no seguir concediendo al Banco la recaudación de contribuciones, entregándole, en cambio, el servicio de Tesorerías, con lo cual se obtuvieron las siguientes ventajas. La primera es la obtenida con la disminución de los gastos de contribuciones. ¿Puede negar S. S., que se ha hecho una economía de 2.500.000 pesetas por este servicio? Esto consta en los presupuestos; sobre eso no hay discusión posible.

Dice S. S. que, siendo presidente de la Comisión, que entendió en el proyecto de ley de Tesorerías, quiso que se consignara en aquel proyecto, que el Banco no tendría la recaudación de contribuciones, y que yo me opuse á eso.

Me opuse y me volveré á oponer en circunstancias iguales. Yo era partidario de esa idea, pero no creía, que debía consignarse en aquel proyecto; yo profesaba la idea de que la recaudación de contribuciones no debía estar encargada al Banco, pero creía que no había necesidad de consignar ese principio en aquel proyecto de ley, porque iba á terminar muy en breve el plazo durante el cual tenía el Banco esa recaudación. Si ese plazo hubiera sido más largo, tal vez yo no hubiera presentado aquel proyecto por no entregar al Banco las Tesorerías y la recaudación al mismo tiempo; pero repito, que el plazo iba á terminar muy en breve, y como no había ley alguna, que obligara al Gobierno á renovar ese contrato y á seguir entregando la recaudación al Banco, no había necesidad de decir nada en el proyecto de ley de Tesorerías; con no renovar el contrato sobre recaudación de las contribuciones, estaba todo concluído. Tan convencido estaba yo de que la recaudación de contribuciones no debía continuar á cargo del Banco, que desde las primeras discusiones, que con el Banco tuve, manifesté mi propósito decidido de que esa recaudación no continuara en el Banco, porque tengo la idea de que lo que es mando, lo que es imperio, no debe entregarse á nadie, y algo y mucho de eso hay en la recaudación de contribuciones. Si S. S. estaba conforme con esto, me alegro.

La opinión de S. S. es muy respetable; y si S. S. aplaude que no hayamos dejado en el Banco la recaudación de contribuciones, yo agradezco las frases de S. S.; pero no me negará, que esta primera partida es una economía que, por el cambio de sistema, por el trato que tuvimos con el Banco de España, ha obtenido el Tesoro.

La segunda partida de la diferencia de los giros, tampoco me la negará S. S. Entonces era necesario llevar constantemente los caudales de un punto á otro ó girarlos, y esto imponía un quebranto al Tesoro. Hoy, en este servicio, se ahorra el Estado cuatrocientas cincuenta y tantas mil pesetas.

Tampoco me negará S. S. la cifra de 900.000 pesetas de economía, que se ha obtenido en los empleados. Su señoría la considera escasa; pero tenga en cuenta, que en las economías, que han realizado, no han conseguido igualarla, á pesar de que SS. SS. han hecho grandes predicaciones en favor de las economías.

En cuanto á la traída de oro, el día que termine la ley de Tesorerías el Banco exigirá, que el Estado pague la totalidad de la traída del oro. Pues por la ley de Tesorerías se obtuvo esta ventaja; y así las demás. En cambio de estas concesiones, que importaban 8 millones y pico para el Tesoro, ¿qué se le daba al Banco? Que tuviera en sus cajas los fondos del Tesoro, como cajero, cuando real y efectivamente los venía teniendo á consecuencia de las Reales órdenes, que he citado, en que se disponía, que todos los fondos, excepto los de las cajas provisionales, tuvieran que ingresar en el Banco para evitar desfalcos y para facilitar la administración.

Y ahora, ¿qué se le da al Banco? Se le da la prórroga del privilegio, la circulación ilimitada, la negociación de los 250 millones de amortizables; se le concede tanto, que la opinión pública se preocupa y teme que podamos ir á un cataclismo, por lo cual estima que puede ser funesto este proyecto de ley, del cual las Cámaras de comercio y todo el mundo se preocupan. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Qué amortizable es la que se le da al Banco?) Se van á emitir 250 millones de amortizable; se faculta al Banco para adquirirlos. ¿No es esto? (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Lo contrario.) Se le faculta para adquirir amortizables con la obligación de enajenar en diez años lo que adquiera, siempre y cuando no sean los tipos de cotización menores. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por primera vez se le prohibe, que se quede con la deuda flotante convertida.) Esa emisión tiene dos ventajas para el Banco: primera, el pago de los 14 millones y pico, que los intereses y la amortización importan, que va á satisfacer el Banco con una comisión, supongo yo, puesto que se emite en iguales condiciones que la otra, y además, va á poder adquirir de esa cantidad lo que le parezca, sin más obligación que enajenarlo en diez años, si el tipo de cotización no ha variado. Esto se ha considerado como una ventaja para el Banco, aunque S. S. crea que no lo es. Pues en cambio de estas ventajas, ¿qué se le pide al Banco? Se le piden 150 millones en tres años.

Este es el error en que se incurre, cuando se aprecia el proyecto á primera vista y sin profundizar en él, porque no son 150 millones los que se le piden; porque, como la entrega tiene que ser por 50 millones cada año en término de tres... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: En término de dos.) Bueno; en tres plazos y en el término de dos años; tiene razón S. S.; pero llegará el año 93, y como en él hay que entregar el tercer plazo, y entonces tiene que recoger el Banco los 165 millones, que tiene con un 1 por 100 menos, resulta que el Banco no tendrá que entregar más que 100 millones por esos dos años, porque luego quedarán compensados esos 150 millones con los 165 que hay que devolver al Banco.

De modo que, y este es mi argumento, si se renovase la ley de Tesorería, como sería necesario renovarla sin ese proyecto de ley, el cual va á hacer imposible la renovación, poniendo al Banco en situación de imponer condiciones al Gobierno en lugar de poder tratar éste en las condiciones favorables, que de otro modo podría tratar; llegado el caso de 1893, resultará que no aceptará el Banco los 165 millones, y si los acepta, entonces resultarán 300 y pico de millones separados del capital del Banco é inmovilizados, lo cual será un mal.

Pues bien; por estas consideraciones, es de creer que los 165 millones no continúen prestados al Estado al 3 por 100, y por consiguiente, no se puede decir que el interés será el 4 ó el 6, sino que el beneficio será únicamente la diferencia de lo que no cuesten esos 150 millones y lo que costarían en el caso de que se renovase la ley de Tesorería y se tuviera que pagar por los 165 millones un interés más pequeño.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Señor López Puigcerver, están para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Voy á concluir, si S. S. me permite, dentro de dos minutos, porque no quiero molestar por más tiempo la atención de la Cámara.

Renuncio á rectificar algunos otros puntos del discurso del Sr. Ministro de Hacienda; pero hay dos, sobre los cuales deseo decir únicamente unas palabras.

Ha indicado S. S. que, de no aprobarse este proyecto, sería necesaria una emisión de 600 millones de pesetas efectivas, lo cual supone 800 millones de pesetas nominales. Pero, Sr. Ministro, hagamos una cuenta: pide S. S. 250 millones por un proyecto de ley y pide 150 por otro: total, 400 millones. (*El señor Ministro de Hacienda*: ¡Por Dios, Sr. López Puigcerver!) Señor Ministro, S. S. ha dicho que, de no aprobarse este proyecto de ley, sería necesario liquidar la deuda flotante. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No es eso sobre lo que quería llamar la atención de S. S.; casi no me atrevo á decirlo; S. S. está sumando pesetas nominales y pesetas efectivas, y acerca de esto es sobre lo que quería llamar la atención de S. S.) Dice S. S. que de no aprobarse este proyecto se necesitarían 600 millones de pesetas efectivas. Pues bien; la cuenta no resulta. Pero además, teniendo que entregar el Banco 100 millones en los dos primeros años, ¿cree S. S. tan difícil, que esa amortizable de los 250 millones, que se van á emitir, no pudiera aumentarse en alguna cantidad, aun cuando no creo yo que sería necesario tanto como ha dicho S. S., y llegar á los 300 millones? Pero esto ya lo discutiremos otro día, puesto que ya he dicho antes que no quería discutir más que la cuestión de las relaciones del Banco con el Tesoro. Aceptando la solución, que yo propongo, no habría el perjuicio de la prórroga del privilegio al Banco y del aumento ilimitado de su circulación.

Y voy á concluir, ocupándome de otro punto tratado por S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda ha hablado de periódicos extranjeros, que habían vertido la idea de que tenían como un derecho al empréstito, que se iba á hacer en España. Yo, Sr. Ministro de Hacienda, creo que S. S. se refiere al decir eso única y exclusivamente á los periódicos del otro lado de los Pirineos. Sea lo que quiera lo que esos periódicos hayan dicho, jamás (y yo que siempre hablo por cuenta propia, en esta ocasión al manifestar lo que voy á decir, creo que podría tomar el nombre, no ya de la minoría liberal, sino de todas las minorías de esta Cámara), jamás, digo, se habrá dado motivo ni pretexto, ni sombra siquiera de pretexto para eso que dice S. S. que afirman los periódicos (que yo no lo sé) de que tenían derecho al empréstito de España. Para eso jamás han podido tener, no ya fundamento, sino ni siquiera sombra de fundamento.

En cuanto á mí, cuando tuve la honra de formar parte del Gobierno, todo el mundo sabe, cuáles eran mis ideas en punto á empréstitos; todo el mundo sabe, que resistí el ir á un empréstito, porque confiaba, como ha sucedido, en que la suerte, el acaso y la gestión también del partido liberal, hiciera que los fondos públicos subieran y pudiera S. S. realizar después lo que no hubiera podido conseguir, cuando abandonó el poder el partido conservador. (*El Sr. Ministro de Hacienda se ríe.*)

Ríase S. S.; pero crea... (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Jamás han estado los fondos públicos en España como siendo yo Ministro.—*Risas en las minorías.—El Sr. Ministro de Hacienda*: Ríanse SS. SS.)

En fin, yo no quería hacer más que una protesta respecto de las últimas palabras del discurso del señor Ministro de Hacienda, y como ya la he hecho, para no excitar más la risa del Sr. Ministro de Hacienda, me siento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra para decir sólamente dos.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Debo advertir, que yo he dejado de rectificar algunos puntos, porque han pasado las horas de sesión acordadas por el Congreso.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Reconozco la razón con que S. S. se opone á que yo hable, y renuncio á la palabra.

Mejor dicho, renuncio á pedirla, puesto que eso es lo único á que puedo renunciar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Se suspende esta discusión.»

Puesto á discusión el dictamen de la Comisión de presupuestos concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de Fomento para atender al pago de subvenciones de ferrocarriles (*Véase el* Apéndice 4.° *al núm. 45, sesión del 29 de Abril*), y no habiendo ningún Sr. Diputado, que pidiera la palabra sobre la totali-

dad, se pasó á la discusión por artículos, siendo aprobados sin debate los tres que contiene dicho dictamen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 5.733.443 pesetas 63 céntimos al cap. 18, «Material de ferrocarriles,» art. 2.°, «Subvenciones,» de la sección séptima, «Ministerio de Fomento,» del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales del actual año económico 1890-91, para atender al mayor abono que dichas subvenciones representan, en virtud del impulso dado á sus obras por las respectivas Compañías concesionarias.

Art. 2.° El mencionado suplemento de crédito se considerará ampliado en las sumas que por el referido concepto se devenguen durante los meses que restan de año económico.

Art. 3.° El importe del referido suplemento de crédito, así como las ampliaciones que autoriza la presente ley, se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban srtisfacerse.»

Se anunció que el proyecto pasaría á la Comisión de corrección de estilo.

Juró y tomó asiento como Diputado el Sr. Botella, anunciándose que ingresaba en la Sección cuarta.

El Congreso quedó enterado de que las Comisiones nombradas para dar dictamen acerca de las proposiciones de ley sobre ingreso y ascensos en los destinos de la administración civil, sobre concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas de Allén á los muelles de Castro Urdiales, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Burgos; sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira, é incluyendo tres más en el plan general, y sobre construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo, se habían constituído, eligiendo presidentes y secretarios respectivamente: la primera, á los Sres. Laiglesia y Bushel; la segunda, al Sr. Eguilior y al Sr. Viesca; la tercera, al Sr. García Gómez de la Serna y al Sr. Alonso Martínez (D. Vicente); la cuarta, al Sr. Canalejas y al señor Fernández de la Torre, y la quinta, al Sr. Reig y al Sr. Antón.

Igualmente quedó enterado de que la Comisión nombrada para dar dictamen sobre la comunicación del Gobierno dejando sin efecto la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 4 de Julio de 1889, se había constituído en el día de hoy, eligiendo presidente al Sr. Díaz Cobeña y secretario al señor Fernández Hontoria.

El Congreso acordó que pasara á las Secciones, para nombramiento de Comisión, el suplicatorio en que el juez de la Coruña solicita autorización para procesar al Sr. Diputado D. Juan Fernández Latorre.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, una comunicación del Ministerio de Gracia y Justicia manifestando el estado en que se halla la causa instruída contra el alcalde y secretario de Cañete, antecedente reclamado por el Sr. Martínez Asenjo.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, cinco enmiendas al artículo primero del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes:

Sobre construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo;

Sobre inclusión en el plan general de carreteras de una que, partiendo de Cangas de Morrazo, vaya á enlazar en la parroquia de Vilaboa con la que atraviesa el límite de la misma.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Laiglesia): Orden del día para mañana: los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas al dictamen rectificado de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

Del Sr. **VILLANUEVA**, al párrafo 1.° del artículo 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 1.° del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España:

Al final del primer párrafo se añadirá: «sin que pueda exceder la circulación de billetes de 1.000 millones de pesetas, y siempre que el importe de los billetes emitidos, cuentas corrientes y depósitos no exceda de la suma de las reservas metálicas y los valores comerciales realizables á noventa días.»

Se suprimirá el resto del artículo.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Miguel Villanueva.=Demetrio Alonso Castrillo.=Fernando Merino.—Tirso Rodrigáñez.=Cipriano Garijo.=Emilio Nieto.=José Gutiérrez de la Vega.

Del Sr. **NIETO** (D. Emilio), al art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 1.° del proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«Artículo 1.° La facultad de emitir billetes al portador, concedida al Banco de España por el art. 2.° del decreto-ley de 19 de Marzo de 1874, se fija en 1.000 millones de pesetas; debiendo tener siempre en sus cajas, en metálico, barras de oro ó plata, la tercera parte cuando menos de los billetes en circulación, y precisamente en oro la mitad de esta tercera parte.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Emilio Nieto.=Tirso Rodrigáñez.=Benito Calderón.=Alejandro González Olivares.=José Gutiérrez de la Vega.=Fernando Merino.=Cipriano Garijo.

Del Sr. **MERINO**, al párrafo 1.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 1.° del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España.

Las palabras del párrafo 1.° «y la mitad de esa tercera parte precisamente en oro» se sustituirán por las de «y las tres cuartas partes de esa tercera parte precisamente en oro.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Fernando Merino.=Demetrio Alonso Castrillo.=Cipriano Garijo.=Tirso Rodrigáñez.=Eduardo Vincenti.=Emilio Nieto.=José Gutiérrez de la Vega.

Del Sr. **ALONSO CASTRILLO**, al párrafo 1.° del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 1.° del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España:

Al final del primer párrafo se añadirá: «sin que excedan en caso alguno los billetes en circulación de 1.000 millones de pesetas.»

Se suprimirá el resto del artículo.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Demetrio Alonso Castrillo.=Tirso Rodrigáñez.=Fernando Merino.=Cipriano Garijo.=Eduardo Vincenti.=Gerardo Martínez.=Emilio Nieto.

Del Sr. **ALONSO CASTRILLO**, al párrafo 2.º del artículo 1.º:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 1.º del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España.

El párrafo segundo se redactará en la forma siguiente:

«La circulación no excederá de 1.200 millones de pesetas. Para emitir mayor suma, el Banco necesitará autorización del Gobierno, que no podrá conceder éste sin dar cuenta á las Córtes con tres meses al menos de anticipación.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Demetrio Alonso Castrillo.=Tirso Rodrigáñez.=Fernando Merino.=Cipriano Garijo.=Eduardo Vincenti.=Emilio Nieto.=Miguel Villanueva.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley sobre construcción de un ferrocaril de Liria á Losa del Obispo.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley autorizando la construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo y su prolongación á Chelva, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan de la Torre de Diego, por noventa y nueve años, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía de un metro, de Liria á Losa del Obispo.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder la prolongación de esta línea hasta Chelva al mismo concesionario, después de construída, por lo menos, en la tercera parte de su longitud la expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° Ambas concesiones se otorgarán sin subvención directa del Estado, previa la aprobación de los correspondientes proyectos y con las variaciones que el Ministerio de Fomento estime convenientes.

Art. 4.° Estos ferrocarriles se considerarán de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás ventajas, exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Manuel Reig.=Eduardo Atard.=Enrique Fernández Villaverde. = Francisco Aparicio Ruiz. = Manuel Antón.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Cangas de Morrazo, vaya á enlazar en la parroquia de Vilaboa con la qae atraviesa el límite de la misma.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Cangas de Morrazo á Vilaboa, ha examinado este asunto, y hallándose conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda incluída en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del pueblo de Cangas de Morrazo (Pontevedra), y pasando por las parroquias de Coiro, Tirán, Moaña, Meira y Domayo, del Ayuntamiento de Moaña, y las de San Adrián, Vilaboa y Santa Cristina, del de Vilaboa, vaya á enlazar en este punto con la carretera general del Estado que, por la parte del Este, atraviesa el límite de la citada parroquia de Vilaboa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Manuel Becerra, presidente.=Juan Francisco Fontán.=Cándido Martínez.=Luis Díaz Cobeña.=Eduardo Vincenti.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Expediente de nombramiento de un auxiliar del Instituto de Córdoba.

Construcción de la carretera de Puebla de Don Fadrique á Huéscar, y de un puente en la de Cúllar á Huéscar: ruegos del Sr. Marqués de las Almenas.

Noticias de la prensa sobre concesión de franquicia á la entrada del calzado en Cuba por virtud del convenio con los Estados Unidos: pregunta del Sr. Maura.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificación del señor Maura.

Presentación y discusión de los presupuestos de Cuba; derogación de la ley de relaciones comerciales con las Antillas: contestación del Sr. Ministro de Ultramar á una pregunta del Sr. Betegón.

Plantillas del ejército de Ultramar: reclamación del señor Ochando.

Juramento del Sr. Abreu.

ORDEN DEL DÍA: Ampliación de la facultad de emisión y prórroga del privilegio del Banco de España: continúa la discusión de la totalidad del dictamen.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y López Puigcerver.=Discurso del Sr. Hernández Iglesias, segundo en pro.=Rectificaciones de los Sres. López Puigcerver y Hernández Iglesias.=Alusión del Sr. Duque de Almodóvar del Río.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende esta discusión.

Condonación al Ayuntamiento de la Coruña de un débito al Tesoro por el impuesto de capitación: solicitud presentada por el Sr. Linares Rivas.

DESPACHO: Constitución de varias Comisiones: expediente sobre aprobación de los itinerarios del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo: comunicaciones.

Ampliación de la facultad de emitir y prórroga del privilegio del Banco de España: exposición de los representantes de todas las Cámaras de comercio, industria y navegación; enmiendas y adiciones al dictamen relativo á dicho proyecto: primera lectura.

Carretera de Grazalema á la de Jerez á Ronda: ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta á las dos y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, el expediente de provisión de la plaza de auxiliar de número de la Sección de Letras del Instituto de Córdoba, remitido por el Sr. Ministro de Fomento por virtud de la reclamación del Sr. Diputado D. Tirso Rodrigáñez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de las Almenas tiene la palabra.

El Sr. Marqués de las **ALMENAS**: El deplorable estado en que respecto á obras públicas se encuentra el distrito que tengo la honra de representar, me impone el deber de dirigir la palabra al Congreso y hacer algunos ruegos al Sr. Ministro de Fomento, pidiendo, dada su ausencia, tanto á la Mesa como á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Ultramar, se sirvan transmitírselos, seguro de que por su mediación han de ser acogidos con mayor atención y benevolencia que han merecido hasta aquí.

Pocas comarcas habrá, seguramente, tan desprovistas de medios de comunicación como aquella de Huéscar, que dista nada menos que 20 leguas de la vía férrea más próxima, sin que á ésta ni á ninguna otra conduzca carretera ninguna; circunstancia que podría desaparecer, obteniéndose al mismo tiempo otros beneficios, si se construyese la carretera directa de Puebla de Don Fadrique á Huéscar, aprobada en 1861, cuyos estudios comenzaron en 1883 y se terminaron en 1887, y cuya realización, después de rectificados aquellos, suplico al Sr. Ministro de Fomento procure activar todo lo posible. Sólo existe en mi distrito un camino del Estado que ponga en relación pueblos del mismo, y es el que, partiendo de la villa de Cúllar, llega á la ciudad de Huéscar, y que comenzado en 1861, no hubo de terminarse hasta veintidós años más tarde, en 1883. Pero es el caso, que no obstante el largo período de tiempo empleado en construirse esta vía de comunicación, tuvo una deficiencia, que subsiste desgraciadamente, y constituye una de esas anomalías tan extrañas como imperdonables en nuestra administración pública, y es, la de que 6 kilómetros antes de llegar á la ciudad de Huéscar se halla interrumpida por un río llamado Bravata, sin que sobre él se haya construído puente ninguno; de modo que cuando desde Huéscar se proyecta ir á Cúllar y Granada, ó viceversa, hay que estar pendiente del barómetro y aprovechar el buen tiempo; porque si sobreviene alguna de las lluvias torrenciales que son tan frecuentes en aquella región, crecen las aguas del río, no puede éste vadearse, y Huéscar queda completamente incomunicada con el resto del mundo. Y aquí viene mi segundo ruego dirigido al Sr. Ministro de Fomento, á fin de que adopte las medidas que considere convenientes y necesarias para que se practiquen y completen los estudios relativos al puente de Galera, y tenga lugar la construcción del mismo, reclamada hace treinta años por todos los habitantes de diez pueblos que satisfacen al Estado cargas anuales por valor de 3 millones, y que no habiendo sido oídos por otros Gobiernos, todo lo esperan del que bajo la Regencia de S. M. rige actualmente, para bien del país, los destinos de la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Maura tiene la palabra.

El Sr. **MAURA**: La he pedido, Sr. Presidente, para dirigir, más que una pregunta, un ruego al señor Ministro de Ultramar y á todo el Gobierno de Su Majestad.

Publicó la prensa un telegrama, al cual no doy más importancia que la que correspondería al hecho siendo exacto, pero que ha bastado para producir en la isla de Mallorca grandísima alarma. Dice ese telegrama que en la negociación del tratado con los Estados Unidos, ó estaba concedida, ó se pensaba conceder franquicia en la isla de Cuba al calzado.

Yo no me decido á preguntar al Sr. Ministro de Ultramar si la noticia es exacta ó no, porque respeto el estado que el asunto tiene, respeto las reservas en que acaso se habría de encerrar S. S., y no pretendo que el Parlamento se ocupe fuera de sazón de un asunto que no le compete. Su señoría tendrá la bondad de manifestar lo que entienda que hoy puede decirse sin detrimento del interés público.

Pero no sólo estimo que es de mi competencia en este instante, sino que además me creo en el deber de llamar la atención de S. S. y del Gobierno entero sobre la gravedad de esta cuestión, no sólo para Mallorca, sino también para Menorca y para una parte importante de la industria catalana.

Nuestra administración pública no siempre está suficientemente en contacto con la vida social, para poner en manos de los Gobiernos todos los datos que, cuando se trata de intereses tan complejos, conviene poseer para resolver estas cuestiones con acierto. Ignoro hasta qué punto será completa la información oficial del Sr. Ministro.

Interesa, pues, decir aquí que en Mallorca y en Menorca alimenta una industria muy antigua y establece una corriente comercial importantísima la exportación del calzado al mercado cubano, hasta el punto de que solamente en Palma, población de sesenta y tantas mil almas, hay 12.000 operarios dedicados á la fabricación de calzado (muchos de ellos trabajan en sus domicilios), y 5 ó 6.000 operarias dedicadas también directamente á la misma fabricación, además de la muchedumbre de personas que trabajan en industrias anejas, preparatorias ó consiguientes de la fabricación del calzado.

Dejo á la consideración del Congreso, y sobre todo, ahora, á la del Gobierno, que es á quien me dirijo, el conflicto gravísimo que resultaría de ser cierto lo que los periódicos ó la agencia telegráfica han dicho. Es imposible pensar en que, después de franquear el mercado de Cuba á la producción norteamericana, fuese posible á la industria nacional, por el momento, ni menos en el porvenir, sostener allí la competencia con la vecina fabricación norteamericana; ni tampoco creo que al Sr. Ministro de Ultramar se le oculte la imposibilidad de hallar para una corriente comercial tan importante y para un núcleo industrial de tamaña consideración, otro mercado inmediato que evite la ruina y conjure la miseria; ni se podrá desconocer que la gente dedicada á esta producción, que no constituye allí una empre-

sa ó una fábrica, ni dos ni tres, sino que es una producción extendida por toda una clase social, un trabajo que sustenta á gran parte de aquella población; que la gente dedicada á esta producción, digo, tenga resistencia para esperar el desenvolvimiento gradual y lento de las cosas, la apertura de nuevos mercados, ó la manera de dar nueva dirección á su trabajo, á su inteligencia ó á sus modestos capitales, que modestos son, uno á uno, los que á esta industria se dedican.

No sé si estos datos, en toda su extensión, eran conocidos del Sr. Ministro de Ultramar; bien podría ocurrir que, á pesar de su deseo, no tenga medios de apreciar la importancia que el asunto tiene para aquellas islas. Repito que en Menorca, aunque esta isla tiene aquí un digno representante que sin duda hará en sazón oportuna las gestiones que convengan á la defensa de los mismos intereses, acontece otro tanto. También es importante y antigua la exportación á Cuba del calzado de Cataluña, cuyo interés en la materia, sin dejar de ser igualmente atendible, sin dejar de ser importantísimo, no puede, según yo entiendo, equipararse con el interés de Mallorca y Menorca, ya que multitud de industrias de otro género que existen en Cataluña, quizás atenuaría y haría para aquella comarca menos peligroso que para las Baleares el conflicto, si se confirmase la noticia á que me refiero.

Espero, pues, que el Gobierno de S. M., con la información y las mayores noticias que crea necesarias, tomará en cuenta estas ligeras indicaciones que acabo de hacer y evitará una tremenda responsabilidad. Me permito rogarle especialmente que reflexione sobre una cosa que yo no me atrevo á afirmar, porque ahora no tengo bastantes datos para afirmarlo; pero sospecho que, comparado el estrago que ha de producir en la región Balear, si llega á ser verdad la franquicia del calzado en la isla de Cuba, con el interés que pueda tener la República norteamericana en ese artículo, sospecho, digo, y lo adelanto con todas las reservas necesarias, que ha de resultar de todo punto desmedido el corto favor que se hace á la otra Potencia, con el daño inmenso que, si no toda España, una región determinada, y por ello resulta más abrumador, ha de reportar.

Yo no pretendo ni pretenderé nunca que se resuelva el gravísimo y complicado problema cubano sin algún sacrificio, sin penosos rasgos de abnegación de parte de la producción peninsular; yo no antepongo á todos los intereses de la Patria egoísmos de un interés solo; yo tengo en cuenta, al apreciar esta cuestión, todo lo que debe ser mirado y considerado cuando se examinan negocios de Estado; pero llamo la atención del Gobierno sobre las circunstancias especiales de la producción y del tráfico de que me ocupo; porque si llega á hacerse la concesión (todo lo digo bajo una hipótesis), afectará exclusivamente á una sola comarca, y la afectará de manera tan brusca, tan honda, tan capital, que no acierto á comprender cuáles llegarían á ser las consecuencias; podéis imaginarlo, Sres. Diputados, con sólo recordar que, como he dicho al principio, se trata de una población cuya tercera parte, una clase modesta y laboriosa, vive no siempre con desahogo, pero tranquila y honradamente, de su trabajo en esta industria, y que de improviso se vería privada del medio de subsistir, que, de padres á hijos, ha venido sustentando á varias generaciones. No sucederá; si sucediese, sabiendo el actual estado de cosas, no debería sorprenderos mañana lo que ocurriese; y para que no nos sorprenda, yo repito los clamores de alarma que de allí vienen, ante el Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): No puedo menos de agradecer al Sr. Maura esa atención que ha tenido poniendo en mi conocimiento el ruego que pensaba dirigirme, así como la forma mesurada y los términos de que se ha valido para hacerle; al propio tiempo que me felicito, y felicito al Congreso y al país, por ver que una persona de su posición, de sus antecedentes y de sus dotes, hace nueva muestra de ellas colocándose en la situación en que se ha colocado para juzgar estas arduas y dificilísimas cuestiones.

En efecto, el Sr. Maura tiene razón; no está nunca demás que se repita; la solución del problema económico y financiero de la isla de Cuba requiere y exige que todos los intereses, lo mismo los de un lado que los del otro del Atlántico estén dispuestos á hacer aquellos sacrificios que son indispensables para venir á una solución de concordia y de armonía; solución que, como he dicho en otra ocasión, no es singular, no es única; es ni más ni menos que un caso más de los que ofrece siempre esta clase de asuntos. Aquí mismo, dentro de la Península, para venir á soluciones en materia arancelaria, es menester que los intereses transijan, porque lo que uno reclama y solicita, otro lo rechaza ó lo puede rechazar perentoriamente y con energía, fundándose exclusivamente en su interés.

No quiero yo decir, porque no sería exacto, que estoy tan enterado como el Sr. Maura de lo que se refiere á la industria del calzado en nuestras Baleares. El Sr. Maura representa dignamente aquella provincia y región hace mucho tiempo, es natural de ella y conoce los hechos de una manera, por decirlo así, directa y material; pero fuera de esto, en lo que le reconozco decidida ventaja, el Sr. Maura me hará la justicia de creer que yo me he consagrado al estudio de esa como de toda cuestión concreta que con los aranceles se relaciona, no sólo para cooperar á la negociación todavía no ultimada del convenio con los Estados Unidos, sino también para el establecimiento de los aranceles de la isla de Cuba, que, como sabe el Sr. Maura, debía yo haber establecido antes de 1.° de Enero, y que, como repetidamente he dicho, asumiendo la responsabilidad de mi acto, he suspendido esa resolución en virtud de las circunstancias que nos ha creado, entre otras cosas, y muy principalmente, el famoso *bill* de tarifas de los Estados Unidos llamado Mac-Kinley. Con esta ocasión, venía yo haciendo estudios detallados, como hay que hacerlos en estas materias; y á propósito del calzado, sabía, y lo sabía de antiguo, porque, como ha dicho muy bien el Sr. Maura, esta no es industria nueva ni comercio nuevo, sino que son industria y comercio antiquísimos; sabía, digo, que el comercio de calzado que en efecto existe entre la Península y la isla de Cuba, es de grande importancia, á punto de que, no por necesidades del debate, sino porque así es en efecto, fué uno de los artículos que yo tuve muy especialmente en cuenta, y de que puedo decir que previamente me ocupé.

Después de esto, debo decir al Sr. Maura que yo he recibido comunicaciones oficiosas y oficiales, escritas y telegráficas, del movimiento de opinión que se había producido en la isla de Mallorca con este motivo, y hace ya dos días que tuve el gusto de enviar un telegrama al gobernador de la provincia para que lo pusiera en conocimiento de aquel Municipio, que se había reunido con el objeto de tratar de esta cuestión, rectificando la noticia dada por algún periódico, y que ha sido la causa de la alarma de que el Sr. Maura aquí se ha hecho eco. Su señoría reconoce que yo no puedo ser enteramente explícito en esta ocasión, porque, como he dicho antes, las negociaciones no están ultimadas; pero sin pecar de indiscreto, yo puedo decir al Sr. Maura una cosa concreta, y es, que no ha de entrar en franquicia el calzado de los Estados Unidos en nuestra isla de Cuba.

Creo que con esto habré satisfecho al Sr. Maura, quien habrá de dispensarme que no pueda ser más explícito y que no pueda puntualizar lo que respecto á esta mercancía ha de resultar de las negociaciones pendientes. Sólo sí diré una cosa al Sr. Maura además, y es, que en virtud de los antecedentes que he expuesto, he procurado con ahinco, y creo haber logrado y que lograré en definitiva, que esas corrientes comerciales no se interrumpan y que la fabricación de calzado en Mallorca, Menorca y Cataluña no sufra, por razón del tratado, el menor detrimento.

Me parece que es todo lo que podría exigir de mi el Sr. Maura, habiendo yo procurado quizás exceder me en mis declaraciones con el deseo de complacerle y aquietarle, porque comprendo lo legítimo é importante de los intereses que aquí defiende y que yo estoy llamado á defender también, porque, aunque indigno, soy representante del Gobierno, y tengo encargo de defender los intereses de aquí y de allá. Yo no puedo menos de mostrar mi gratitud á S. S. por la parte que toma en esta empresa, ayudándonos, porque también desde ahí se ayuda á la gestión del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maura.

El Sr. **MAURA**: Doy gracias al Sr. Ministro por todas las partes de su breve discurso. No podía yo exigir, ni siquiera pedir tan terminantes declaraciones, y por tanto, agradezco á S. S. las que ha hecho. Y confiando en ellas; descansando en la seguridad de que la corriente comercial no se ha de interrumpir y de que la franquicia no se ha de otorgar; esperando para sazón oportuna el complemento de circunstancias y pormenores que ahora no puedo exigir ni desear siquiera, después de las indicaciones que S. S. ha hecho, yo me felicito de haber hecho la pregunta, porque las palabras de S. S. servirán para tranquilizar los ánimos en aquella comarca.

Veo que S. S. ha hecho con sus obras innecesaria la aclaración que yo creí necesaria cuando comenzó á contestarme; porque, en efecto, se debe hacer todo el sacrificio que sea necesario mientras resulte posible; se debe transigir aquí, allí, en todas partes; pero no es posible ninguna transacción cuando en ella va la vida, ni hay derecho para pedir que ésta sea sacrificada. En este caso se trataba, no de una mayor ó menor merma en las holguras, prosperidades ó beneficios de esa industria; tratábase de vivir ó morir una parte principalísima de aquella población, como productora, como nervio de la sociedad y del Estado.

Repito que veo con satisfacción que S. S. se muestra bien enterado de lo que esos intereses demandan, cosa que yo no había negado, y muy resuelto á ampararlos; y ahora me siento confiado en lo que S. S. ha ofrecido y esperando la terminación del tratado para verlo convertido en hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): No más que para ratificar lo dicho por mí anteriormente, que coincide con lo dicho por el Sr. Maura.

Y ya que estoy en pie, y como los deberes de mi cargo hacen que no siempre esté aquí, diré al Congreso, para que conste y pueda recogerlo quien deba, que he tomado conocimiento exacto de las preguntas ó excitaciones que me dirigió ayer el Sr. Betegón, y que, en contestación á ellas, debo declarar que vendrán aquí en plazo breve los presupuestos de Cuba y Puerto Rico, y que en ellos están comprendidas todas las cuestiones que él planteó y que, cuando vengan aquí, con ellos podrán discutirse.

Sin embargo, si el Sr. Betegón siente tales impaciencias que necesita hacer sobre eso una interpelación, como indicó ayer, yo examinaré su oportunidad y diré entonces cómo y cuándo estoy dispuesto á contestarla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ochando tiene la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra, que no he puesto previamente en su conocimiento por no correr prisa su contestación; y no hallándose en su sitio, agradeceré á la Mesa se sirva comunicárselo.

En la ley adicional á la constitutiva del ejército que se halla vigente, se previene que con las leyes de presupuestos vengan anualmente á las Cortes las plantillas de todas las armas y cuerpos del ejército; y en esa misma ley se entiende por plantillas del ejército, no sólo las de la Península, sino también las del de Ultramar, puesto que se considera único todo el ejército.

En la ley de presupuestos de la Península que ha venido á las Cortes, figuran efectivamente las plantillas del ejército de la Península, pero no las plantillas del de Ultramar. Es posible que la causa haya sido porque los presupuestos de Cuba y Puerto Rico todavía no se han remitido á la Cámara. Si esa es la razón, agradeceré al Sr. Ministro de la Guerra que, cuando esos presupuestos estén en disposición de remitirse, vengan las plantillas de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, para que, cuando se traten las cuestiones de presupuestos, podamos tomar en cuenta en la organización de las plantillas el estado actual de las escalas, confiando que para entonces ya habrá podido remitir el Sr. Ministro los estados que hace tiempo le pedí de las diferentes armas, relacionados con una proposición de ley que ya conoce.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.»

Juró y tomó asiento el Sr. Diputado Abreu, anunciándose que ingresaba en la quinta Sección.

ORDEN DEL DIA

Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España y prórroga de la duración de su privilegio.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen (*Véase el* Apéndice *al núm. 57, sesión del 16 del actual, y* Diarios *números 58 y 59, sesiones de 18 y 19 del mismo),* dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): El Sr. López Puigcerver puso ayer empeño en demostrar que con la ley de Tesorerías obtuvo grandes ventajas en favor del Tesoro público.

Aunque verdaderamente este asunto es por completo ajeno al que estamos tratando, basta que S. S. hiciera un argumento contra el proyecto de ley actual fundándose en que no se obtienen con él tales ni tan grandes ventajas como las que S. S. obtuvo con la ley de Tesorerías, para que yo no tenga más remedio que insistir por mi parte en la impugnación de las cuentas, verdaderamente galanas, que hizo el Sr. López Puigcerver.

La primera ventaja que S. S. entiende haber conseguido para el Estado con el proyecto de ley de Tesorerías, consiste nada menos que en 2 1/2 millones de pesetas por haber cesado el Banco en la recaudación de las contribuciones.

En primer lugar, la recaudación de las contribuciones dejó de estar á cargo del Banco por una ley distinta de la de Tesorerías, sin que sea posible establecer relación entre la una y la otra. Ya se enteró el Congreso de que el Sr. López Puigcerver estaba decidido á no renovar el contrato de contribuciones, y también de que esa era asimismo mi opinión, con lo cual bastaba para que tuviera muy poca probabilidad de renovación aquel sistema. Había concluído el período del segundo contrato hecho con el Banco para la recaudación de contribuciones, y al concluir, de lo que se pudiera haber tratado era de si se haría ó no se haría uno nuevo. Con la ley de Tesorerías y sin la ley de Tesorerías hubiera sucedido exactamente lo mismo; por lo tanto, de la ley de Tesorerías no es posible deducir semejantes ventajas. Pero hay todavía más, y es, que los 2 1/2 millones de pesetas que según el Sr. Puigcerver se economizaron, no hay manera de encontrarlos por ninguna parte. Al cesar el Banco de España en la recaudación de contribuciones, el mismo Sr. López Puigcerver tuvo que empezar por poner próximamente un millon de pesetas para las oficinas centrales y provinciales de la admininistración dedicadas exclusivamente á la recaudación de las contribuciones directas; y teniendo en cuenta ese gasto y lo que se paga á los recaudadores, aun en el caso de que hubiera una diferencia entre lo que se paga hoy á la recaudación y lo que se pagaba antes al Banco, esa diferencia sería muy escasa, si hay alguna.

Cobraba el Banco de España, según el segundo contrato, 2'62 pesetas de los ingresos por contribución territorial que realizaba, y 3'40 pesetas en la industrial y en la de carruajes de lujo, que al tiempo de hacerse el segundo contrato estaba también á su cargo. Al pasar la recaudación de nuevo al Estado, se señaló á los recaudadores, como premio de recaudación, cantidades inferiores á las que el Banco cobraba en ese concepto; pero la recaudación no se ha podido normalizar todavía al cabo de tres años; y á pesar de haberse puesto en las leyes de presupuestos nuevas disposiciones para este servicio, todavía un gran número de recaudadores no han podido sustituir las fianzas que tenían en favor del Banco por las definitivas en favor del Estado; á otros ha habido que aumentarles los premios de cobranza primitivamente señalados, y por último, en este momento hay más de 2.500 distritos municipales en que la Administración no tiene recaudadores y han tenido que confiar este servicio á los Ayuntamientos.

No es posible, pues, decir todavía si cuando esté establecido definitivamente este servicio, los premios de recaudación cobrados por los recaudadores, aumentados á los gastos de personal y material de las oficinas destinadas exclusivamente á la recaudación de las contribuciones directas, excederán de las cantidades que por estos conceptos cobraba el Banco de España.

Quedan, por tanto, demostradas dos cosas: primera, que no hay semejante economía obtenida á favor del Estado; y segunda, que el hecho de que la haya ó no la haya no tiene nada que ver con el contrato celebrado con el Banco de España para el servicio de Tesorerías.

Después de ésta, la partida más importante de las economías obtenidas por el Estado con la ley de Tesorerías del Sr. Puigcerver, es la que consiste en que los 165 millones primeros de la deuda flotante no devengan sino el interés máximo de 3 por 100. Ya hice observar ayer que, aun sin la voluntad del Banco, por la mera acción de las necesidades de sus operaciones, esta rebaja de 1 por 100 respecto del tipo ordinario de los descuentos, aplicable á los 165 millones primeros de la deuda flotante, podía influir de un modo inevitable en que el descuento no se rebajara para todo el mundo; que podría muy bien suceder que el Banco cobrara el 3 por 100 sobre los 165 millones de pesetas, teniendo en esto una necesidad, más que un estímulo, para no fijar en 3 por 100 el descuento en las operaciones comerciales hechas con los particulares.

Pero aparte de esto, ¿cuál es la diferencia en los momentos en que estoy hablando? Tenemos hoy de deuda flotante 322 millones de pesetas, y de ellos, en virtud de la ley de Tesorerías, los primeros 165 millones no devengan más que el 3 por 100, pero los otros 157 millones, por efecto de la misma ley de Tesorerías, devengan el 5 por 100, en vez del 4 por 100 que sin la ley de Tesorerías devengarían todos. Pues los 322 millones de pesetas devengarían al 4 por 100 un interés anual de 12.880.000 pesetas, y los 157 millones al 5 por 100, con los 165 al 3 por 100, devengan 12.800.000

Hay una diferencia de 80.000 pesetas. La ventaja en este momento de la ley de Tesorerías consiste en 80.000 pesetas; diferencia favorable que se convertirá en adversa en la primera liquidación que se haga, y en la que resultará algún aumento en la deuda flotante.

A esto quedan reducidas las dos principales ventajas obtenidas por la ley de Tesorerías; es decir, á absolutamente nada.

En cuanto á los giros y las remesas, claro está que el Tesoro por esto ha obtenido una ventaja sin sacrificio del Banco, que era de lo que se trataba; porque el Banco, situando sus billetes en las distintas sucursales, tiene una gran facilidad para poder hacer sus giros sin quebranto.

Otra ventaja que el Sr. López Puigcerver consideraba como anual permanente, y que en todo caso no sería sino pasajera, es la que se deduce de haber obligado al Banco á partir con el Tesoro los quebrantos por la traída del oro. Esta es una operación en que verdaderamente no hay economía para nadie; hay un quebranto para el Tesoro y otro quebranto igual para el Banco; pero si el Sr. López Puigcerver se empeña en que tratemos cuestiones de esta naturaleza, para ver quién ha obtenido más ventajas, para poder concluir, como concluyó ayer, con aquella observación verdaderamente incomprensible de que nadie podía decir de sus proyectos de ley relativos al Banco que parecieran hechos, como se ha dicho de Mr. Rouvier en Francia, no por el Ministro de Hacienda actual, sino por el futuro gobernador del Banco, también en esto podremos entrar en comparaciones.

A propósito de la moneda misma, el año 1876 el Gobierno conservador puso una sencilla regla en la ley de presupuestos, por la cual desde aquel momento la plata se acuña en España por cuenta del Estado. Desde entonces han desaparecido de los balances anuales del Banco 2 millones de pesetas de ganancia que por este concepto venían figurando hasta entonces anualmente. Hé aquí una ventaja incuestionable; sin necesidad de pacto, sin hacer otra cosa más que establecer una regla general de legislacion, el Banco desde entonces perdió 2 millones de pesetas anuales de sus beneficios.

Por lo demás, ¿á quién se le había de ocurrir el disparate de decir que los proyectos de ley de S. S. relativos al Banco podían parecer hechos por el futuro gobernador, en vez de serlo por el Ministro de Hacienda? En primer lugar, en España, ¿nombra el Banco de España sus gobernadores? ¿Se puede decir de ninguno que haya sido gobernador del Banco hasta ahora, que ha ido allí por los sufragios del Banco? Pues ¿no está tan abierto el camino del gobierno del Banco para los que impugnaron los proyectos de S. S. como para los que los defendieron? (*El Sr. Lopez Puigcerver*: Lo mismo.) Pues entonces, ¿qué quiere decir la observación de S. S.? ¿Qué quiere decir que en su tiempo no se pudo decir un disparate? Mejor para S. S. si en su tiempo no podían decirse desatinos.

Un punto hubo en que el Sr. López Puigcerver me reclamó contestación categórica, que es el relativo al cumplimiento exacto, entendido de distinta manera de como se ha entendido hasta ahora, del art. 20 de la ley de 1856 referente al Banco de España, confirmado por otro artículo del decreto-ley de 1874, que manda que la suma de los valores pagaderos á la vista, es decir, de los billetes, de las cuentas corrientes y de los depósitos, esté cubierta por una caja y por una cartera de efectos negociables á noventa días. (*El Sr. López Puigcerver*: No pedí contestación á S. S.) De todas maneras, S. S. lo preguntó en el discurso y lo volvió á preguntar en la rectificación. A mí me basta, sobre todo después que parece que yo he entendido mal la exigencia de una contestación mía precisa sobre ese punto. (*El Sr. López Puigcerver*: Si S. S. quiere que lo aclare, lo aclararé.) Me basta decir, repitiendo palabras dichas por el Sr. López Puigcerver en el día de ayer, que la antigua legislación está de hecho modificada por la emisión de las amortizables.

Añadía después S. S. que si se trataba de hacer volver al Banco al estado que correspondiera exactamente á esta disposición antigua, no era posible exigir que se hiciera eso en un día. Estamos, pues, en este punto completamente de acuerdo, al parecer. Yo no tendría inconveniente en defender que no se ha infringido por la emisión de las amortizables la disposición antigua; que los créditos contra el Estado, consistentes en valores cotizables y cotizados diariamente en la Bolsa, bien pueden pretender la condición de ser efectos negociables dentro de noventa días. Acaso no hay nada cuya negociación sea más fácil ó más segura que la de esa clase de documentos; pero en fin, estamos convencidos en lo principal, y lo principal consiste en que convendrá pensar en ir saliendo de esta situación; pero al propio tiempo, en que es preciso no exigir que la variación sea rápida.

Me ha de permitir el Sr. López Puigcerver que le haga notar cierta contradicción que cometió entre las manifestaciones de su discurso y las que hizo en su rectificación. En el primero alegaba como principal motivo para poner el límite de una cantidad determinada á la facultad de emitir billetes, la previsión de que puede haber circunstancias extraordinarias en las cuales sea peligroso que exista esta facilidad; y en su rectificación justificaba lo hecho por el Sr. Echegaray en el decreto-ley de 1874 con el recuerdo de que aquellas circunstancias fueron extraordinarias.

El Sr. López Puigcerver empezaba á impugnar la fecha de 1921, cuando yo le advertí que nadie había pensado en prorrogar hasta entonces la duración del privilegio del Banco por consideración al período en que ha de concluir la amortización de la amortizable al 4 por 100, y el Sr. López Puigcerver me preguntaba: «¿por qué, entonces, se ha escogido ese número tan caprichoso de diez y siete años para la prórroga? Si la coincidencia con el término de la deuda amortizable no ha sido la causa, ¿de dónde sale un número tan raro como el de diez y siete años?»

A mí me parece que la explicación es sumamente sencilla. Van diez y siete años desde que se concedió el actual plazo por el decreto-ley de 1874, y ahora lo que hacemos pura y sencillamente es que, haciéndose las concesiones que hacemos al Banco, empiece de nuevo la misma cuenta para la vida legal de treinta años.

Rechazó el Sr. López Puigcerver, y lo rechazó como con cierta amargura, la afirmación que yo había hecho de que por una ley que no censuré, por la ley de presupuestos de 1887, se aumentó la contribución al Banco, que es lo mismo que aumentar la participación de los beneficios del Estado en los beneficios del Banco; que se aumentó *casi* exclusivamente para el Banco de España; y note el Congreso que digo *casi*, porque el *exclusivamente*, si lo dejo solo, le parece demasiado absoluto al Sr. López Puigcerver. En el

artículo de la ley referente á este asunto se hablaba de otras cosas; pero se hablaba de suerte que resaltaba más clara la excepción contra el Banco, porque allí se decía: «Las sociedades anónimas por acciones pagarán el 10 por 100 como contribución industrial, y los Bancos de emisión y descuento el $2^{1}/_{2}$.»

Es una disposición excepcional, es un privilegio odioso por ser desfavorable, por el cual se ha sometido el Banco de España á pagar como contribución directa, es decir, como coparticipación al Estado de sus beneficios, una cantidad superior á la que pagan los demás comerciantes é industriales.

Yo no censuré este precepto legal; lo cité únicamente para observar que hay una cierta incongruencia en discutir muy menudamente con el Banco, qué participación ha de tener el Estado en sus beneficios, si después que se ha discutido con mucho detenimiento con él, el Estado se queda con el derecho de aumentar esa participación como tiene por conveniente, por medio de la contribución.

Aunque verdaderamente, ni el asunto tiene que ver con lo que estamos tratando (y yo siento desviarme de lo principal), ni en realidad merecía una rectificación lo que voy á rectificar, como los señores de enfrente se animaron en los últimos momentos de la sesión de ayer y le dieron con sus manifestaciones alguna pequeña importancia, voy á explicar por qué yo dije ayer que jamás los fondos públicos habían subido tanto en España como siendo yo Ministro.

El Sr. Lopez Puigcerver, siéndolo él, me parece que manifestó más de una vez que no alegaba como mérito la subida de los fondos públicos. (*El Sr. López Puigcerver*: Tiene razón S. S.) Lo mismo había dicho yo; porque en la subida de los fondos públicos pueden influir muchas causas, y aun puede muy bien suceder que no todas las causas que influyen en la subida de los fondos públicos sean favorables y satisfactorias, porque el mismo desequilibrio entre los beneficios obtenidos en la Bolsa y los perjuicios y quebrantos sufridos por la agricultura pueden ser una causa de esta alegría de la Bolsa, que contraste con las tristezas de la propiedad y de la industria de los campos; pero, puesto que el Sr. Puigcerver habló ayer de que en tiempos del partido liberal habían subido los fondos públicos, y yo le interrumpí diciendo que en España jamás habían subido tanto como en mi tiempo, voy á decir algunas palabras para demostrar mi afirmación.

Juré el cargo de Ministro de Hacienda por primera vez el 8 de Febrero de 1880; cesé en él antes del año; el día que juré, el principal signo de crédito en España estaba á 16'15, y el día en que cesé estaba á 22'31. No necesito explicar lo que significan 6 enteros á aquella altura, ó mejor dicho, á aquella profundidad del crédito, porque fácilmente el señor Puigcerver puede ver qué diferencia representan para el valor efectivo de los títulos de la deuda.

El día que juré, los bonos del Tesoro estaban á 94, y el día que cesé estaban á la par. Habían llegado á la par los bonos del Tesoro en los primeros días de 1881, habiéndose negociado á 85 el año 1879. Lo mismo las obligaciones que se llamaron de Banco y Tesoro que las que tuvieron el nombre de la renta de aduanas, que esta última emisión de bonos del Tesoro, negociadas todas ellas á 85, por no decir á 82, que acaso sería más exacto, llegaron á la par, y pasaron de ella las primeras á los cinco años, las otras á los cuatro y las otras á los dos. Subida de los fondos públicos como aquella, ni la ha habido después, ni es fácil encontrarla en ninguna parte.

Y ya no me queda que hacer más que una última rectificación, que para el objeto del debate es la más importante, porque se refiere á la situación actual de la Hacienda pública, y conviene que la tengan presente todos los que hayan de tomar parte en estas discusiones, para juzgar los proyectos ministeriales.

Me preguntaba el Sr. López Puigcerver: ¿de dónde sale la cifra de 800 millones de pesetas para un empréstito de que ha hablado el Sr. Ministro de Hacienda? Pues la cifra, desgraciadamente, se encuentra muy pronto. Tenemos en este instante, como ya he dicho antes, 322 millones de pesetas de deuda flotante; si hubiéramos de abordar la cuestión como la abordaría un país al que en una situación normal de su presupuesto y de su deuda conviniera liquidar todos los atrasos de la flotante y los descubiertos del Tesoro, deberíamos, no sólo convertir toda la deuda flotante que existe hoy 20 de Mayo, sino la que exista en 30 de Junio, y aun la que se pueda contraer hasta el 31 de Diciembre; porque no habíamos de hacer una conversión de la deuda flotante para empezar á contraer nuevas deudas desde el día siguiente; y por lo tanto, á los 322 millones de pesetas en que consiste hoy la deuda flotante, tendríamos que añadir, por lo que resta de este año económico y por una parte por lo menos del venidero, unos 48 millones, con los cuales tendríamos ya que convertir 370 millones de pesetas de deuda flotante.

A esta suma habría que añadir la que representan las obligaciones que nos han impuesto las leyes votadas por las Cortes y sancionadas por la Corona, según las cuales, tenemos que buscar recursos para la segunda parte del presupuesto extraordinario de construcción de la escuadra, y además sería también preciso buscar los medios de satisfacer las subvenciones de ferrocarriles que en virtud de las leyes del Reino están concedidas y se pueden devengar.

Y todavía hay otra nueva partida que, haciendo las cosas de ese modo, no podría menos de ser tomada en cuenta: habría que traer al nuevo empréstito, no solamente aquella parte de los gastos de la escuadra para los que no hay recurso arbitrado todavía, sino también el crédito de la Compañía arrendataria de tabacos contra el Estado, que hoy se satisface con partidas puestas en el presupuesto ordinario de Marina; de donde resulta que los gastos de la escuadra figuran hoy dos veces en el presupuesto de Marina: una en el presupuesto extraordinario, en el cual se satisfacen con el producto del empréstito ó del anticipo de la Arrendataria, y otra en el ordinario de Marina, en el cual se satisfacen los intereses y amortización de ese mismo empréstito. Como al ir á normalizar la Hacienda por medio de una gran operación de crédito, no tendríamos que olvidarnos de que es necesario atender también grandemente á la nivelación de los presupuestos, me parece á mí que sería sumamente razonable, si hubiera medios para ello, convertir esta parte de deuda que tiene contraída el Estado; es decir, que al empréstito tendríamos que pedirle los

medios de satisfacer la siguiente suma de cantidades de millones de pesetas.

Por deuda flotante contraída ya, 322 millones; por deuda flotante á contraer en lo que resta del presente año económico y parte del que viene, 48 millones; total de deuda flotante á convertir, 370. A la Arrendataria habría que pagarla los 71 millones de pesetas que en este momento constituyen su saldo contra el Estado, y 6 millones de pesetas más, correspondientes al día 1.° de Julio: total, 77 millones. Para el resto de los gastos de la escuadra, para los cuales todavía no hay recursos, pero la ley nos ha mandado que los busquemos, 87 millones de pesetas. Y para las subvenciones de ferrocarriles que están concedidas y que pueden ser devengadas por una cantidad de 113 millones de pesetas, no contemos más que 100 millones de pesetas.

Estas partidas componen 634 millones de pesetas efectivas que habría que pedir al empréstito. Prescindiendo del pico, y dejándolo solo en 600 millones de pesetas, al precio de cotización que tiene en la actualidad nuestro principal signo de crédito, resultan ya los 800 millones de pesetas.

Este es, pues, el problema de la Hacienda. ¿No se quieren los términos conciliatorios, los términos mesurados que han aplazado por grandísimo tiempo ciertas dificultades, que han templado las asperezas de otras, y que lo dejan todo reducido á lo que puedan hacer las fuerzas propias del país? ¿Se quiere abordar en toda su amplitud el problema de la Hacienda? Pues entonces hay que pensar en un empréstito de más de 800 millones de pesetas, al mismo tiempo que veamos de qué modo atendemos, no ya á un déficit de 70 ú 80 millones, sino á ese déficit aumentado con los intereses en su caso, ó con los intereses y amortización en otro, de un empréstito de tal consideración.

De esta manera, y gracias al Sr. López Puigcerver, al mismo tiempo que se juzgue el proyecto de ley que en este momento está sometido á la discusión del Congreso, se puede y conviene llegar á su análisis con el examen general de la Hacienda española, para que aquellos señores que tengan que hacer modificaciones ó proponer correcciones ó enmiendas de mucha consideración en este proyecto, piensen también en las modificaciones y enmiendas que se podrían hacer para satisfacer las necesidades que volverían á surgir si los medios con que el Gobierno ha procurado satisfacerlas fueran abandonados.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: A pesar de la excitación con que ha concluído su discurso el Sr. Ministro de Hacienda, y que yo creo que no iba realmente dirigida á mí, voy á permitirme no entrar con detenimiento en el examen del estado de la Hacienda, porque hay un proyecto de ley que está puesto á discusión me parece, ó por lo menos está presentado, que es el relativo á la emisión de 250 millones, en cuya discusión es en la que yo entiendo que se deben tratar todos esos puntos. Sin embargo, si el Sr. Ministro de Hacienda tiene empeño, iremos á discutirlo; pero conste que entonces no será la responsabilidad mía, sino de S. S., porque ni entré ayer á examinar este punto, ni continúo en él; vuelvo á repetir que me parece que todo eso con que ha concluído su discurso el Sr. Ministro de Hacienda, ni iba dirigido á mí, ni quizás lo ha dicho con ánimo de que quedase dentro de este recinto.

Vamos á la rectificación, y luego me ocuparé de los cálculos que ha hecho S. S.; muy ligeramente, porque la rectificación no permite más. Su señoría ha empezado la rectificación de hoy diciendo que no eran exactos los datos que yo presenté relativos á las ventajas que la ley de Tesorerías había producido; y la primera partida que S. S. rechazaba era la de la economía ocasionada con el cambio de sistema, al quitarle al Banco la recaudación de contribuciones y entregarle el servicio de Tesorerías.

El Sr. Cos-Gayón decía que en esto no había economía, y que en todo caso, si había alguna, esta no nacería del cambio de sistema, sino de la ley de Tesorerías. Yo entiendo que una cosa va ligada con otra, de tal suerte que, si al quitar al Banco la recaudación de contribuciones no se hubiera hecho la ley de Tesorerías, habría sido preciso buscar otro medio para que los caudales del Estado vinieran á refrescar las cajas del Banco.

En cuanto á la cifra que yo cité, y que S. S. negaba, ya dije de dónde la deducía, que era de estados oficiales, donde los Sres. Diputados pueden ver si efectivamente resulta ó no exacta; porque yo tuve buen cuidado de comparar el último presupuesto formado por el Sr. Cos-Gayón y el que ahora presenta, en los cuales se calculaban: en el primero, lo que se consideraba necesario para el servicio de recaudación de contribuciones y lo que se consigue hoy para ese mismo servicio.

Su señoría dice que este servicio no se ha normalizado. Yo creo que sí, que está ya normalizado; y la prueba es, que el tanto por ciento recaudado en la contribución industrial, comparado con el que ha producido cuando lo tenía el Banco, no creo que ofrece gran diferencia, y que si la hay, en todo caso ha de ser á favor del Tesoro. Por lo demás, desde el momento en que S. S. reconoce la oportunidad de quitar la recaudación de contribuciones al Banco, y que dice que nunca hubiera prorrogado aquel contrato, S. S. aplaude la medida que yo tomé.

El Sr. Cos-Gayón hacía un cargo que yo tengo que rectificar, y del que ayer no me ocupé porque terminaron las horas de sesión y tuve que aligerar mi discurso. Dice S. S., al consignar que se pagará el 3 por 100 por estos 165 millones de pesetas, que en el contrato de Tesorería será siempre un 1 por 100 menor el descuento que el que paga el público, sin que pueda exceder de este 3 por 100, y que con esto se influye sobre el descuento que viene á pagar el comercio, y se impide que el Banco rebaje el descuento, porque al rebajarle va á tener que rebajar también el del Estado.

Este es el argumento de S. S., y por eso dice que es perjudicial, en lugar de beneficioso, este anticipo de los 165 millones. Pues este argumento parece imposible que lo haya hecho el Sr. Ministro de Hacienda; porque, dígame S. S.: si influye el pagar el 3 por 100, ¿no influiría lo mismo el pagar el 4? Antes del contrato de Tesorerías la deuda flotante la tenía el Banco, y el Sr. Ministro de Hacienda sabe que entonces pagaba el 4 por 100, es decir, lo que pagaba el comercio, porque no me negará S. S. que jamás el Banco de España prestaría al Gobierno á tipo superior que al particular; de modo que al disminuir los des-

cuentos para el público los hubiera disminuído también para el Estado; por consiguiente, el argumento que ha hecho ha sido el mismo que se ha podido hacer cuando la deuda flotante se representaba por letras negociadas al Banco.

Dice S. S. que hay 157 millones que devengan un 5 por 100; pero hay que tener en cuenta que 100 millones de esos 157 no los tiene el Banco, porque están en poder de particulares. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Por efecto de la ley de Tesorerías.)

Esto era precisamente lo que decían S. S. y sus amigos cuando se sentaban en estos bancos: que era necesario que se buscaran medios para que los particulares se interesaran en las negociaciones de los pagarés del Tesoro, y no se acudiese siempre al Banco, y ese fué uno de los objetos de la ley de Tesorerías. Claro está que, por regla general, los créditos de los particulares son más caros para el Estado que los créditos del Banco; pero había la tendencia de procurar que se quedase en el público alguna parte de la deuda flotante representada por pagarés; yo mismo establecí en la ley de Tesorerías el aval, digámoslo así, del Banco, sin el crédito mercantil y el crédito del Gobierno, á fin de que se negociasen con las condiciones más beneficiosas.

¿Es que resulta un 1 por 100 de diferencia? Pues esto es consecuencia de la ley de Tesorerías; de modo que S. S. tendrá que optar por una de estas dos cosas: ó que esos 157 millones aumenten la cartera del Banco, ó que estén en poder de particulares; y en el último supuesto, descontados por un sistema distinto del de la ley de Tesorerías, costarían el 6, el 8 ó el 9 por 100, ó lo que los particulares quieran exigir, mientras que ahora no cuestan más que el 5, es decir, casi lo mismo que al Banco, y en cambio no figuran en su cartera.

Cuando terminen los plazos, serán recogidos los pagarés por el Banco y figurarán en la liquidación con el Tesoro.

También se ha olvidado el Sr. Ministro de Hacienda, al hablar de la cartera del Banco, de una partida importante, que debía haber tenido presente, de 102 millones de cuentas corrientes, de la cual no se ha hecho cargo, por más que muchas personas han hablado de ella, y la prensa también se ha ocupado de este particular. Pues esos 102 millones sí que pudieran dar lugar á una discusión más detenida que los 157 millones que están en poder de particulares y que no figuran en la cartera del Banco.

Sobre esto, aunque realmente no fuera de la competencia del Sr. Ministro de Hacienda, sí hubiera sido conveniente que hubiera dado alguna contestación el Gobierno.

Giros. Sobre este punto S. S. acepta la cifra mía, y nada, por tanto, tengo que decir.

Al hablar del oro, indicaba el Sr. Ministro de Hacienda que al obligar al Banco á pagar la mitad de los gastos que ocasione la traída del oro á España, no se hacía otra cosa más que desnivelar los cambios y causar perjuicios al comercio. Esto lo decía el Sr. Cos-Gayón ayer, y no sé si lo ha repetido hoy. Pues yo le digo una cosa á S. S.: cuando se hizo la ley de Tesorerías, no había oro en el Banco. ¿Es ó no una verdad reconocida por todos, incluso por el Sr. Ministro, que lo traduce en el proyecto de ley, es ó no verdad que conviene que paulatinamente haya en las cajas del Banco una existencia en oro que garantice el pago de los billetes? ¿Sí ó no? Si S. S. cree que esto es inútil, ¿por qué ha traído la ley en la forma que la trae, exigiendo que por lo menos la sexta parte de las reservas metálicas esté en oro? Y si eso que S. S. propone es una necesidad, ¿cómo critica la ley de Tesorerías, que precisamente dispuso esto? Este es el argumento á que el Sr. Cos-Gayón no contesta.

Dice S. S. que es un mal porque desnivela los cambios. Ciertamente que la traída del oro exige su pago y exige naturalmente el reembolso; es indudable; pero no lo es menos que si hemos de tener oro en el Banco para garantía de sus billetes, y S. S. reconoce que esto es conveniente, cuando lo establece en su proyecto de ley, es preciso que este oro vaya viniendo; y no hay medida más prudente que decir que en el término de cinco años, aprovechando el momento oportuno de los cambios, el Banco, que es el que ha de realizar los pagos en el extranjero y el que ha de tener en su mano un medio de regular hasta cierto punto estos cambios, aprovechando el momento oportuno que va á conocer pueda traer en el plazo de cinco años 300 millones en oro para que sirvan de garantía en sus cajas al cambio de los billetes.

Se tomaron las garantías posibles para que esto, en lugar de ejercer un influjo contrario á los cambios, no los alterase y aun los beneficiase. Y después de todo, S. S. ¿no nos dijo ayer ó anteayer, no recuerdo cuándo, que exigiría, en cumplimiento de esta ley de Tesorerías, que se trajeran 300 millones en oro, y no lo dijo con una energía que á mí me agradó mucho en S. S. en aquellos momentos, porque parecía convencido de la bondad de que eso se realizase? ¿No afirmó que eso se cumpliría y que se traerán los 300 millones en oro? Pues esto parece demostrar que S. S. no creía que pudiera traer los graves perjuicios que indicaba hace un momento; porque cuando demostraba esa energía para exigir su cumplimiento, debía ser porque reconocía la bondad de esta disposición.

Su señoría me acusaba de contradicción porque yo afirmé que conviene no agotar la facultad de emisión por si llegan circunstancias extraordinarias que aconsejen que esta emisión se aumente, y porque á la vez no censuré que en 1874 el Sr. Echegaray, entonces Ministro de Hacienda, estableciera el Banco único y elevase á cinco veces la facultad de emisión del Banco, por el estado aflictivo en que se encontraba el país y por las necesidades de la guerra. Yo no veo incongruencia entre estas dos afirmaciones; por el contrario, me parece ver una gran relación entre ambas.

Sí, Sr. Cos-Gayón; en esos momentos difíciles es cuando se necesita acudir al Banco de España para que preste el beneficio y el auxilio preciso; el señor Echegaray acudió entonces y creó el Banco único, y obtuvo 500 millones de reales para atender á la guerra que entonces existía en España. Pues si mañana se presentaran circunstancias análogas; si por desgracia hubiéramos de hacer grandes sacrificios con motivo de una guerra, sería conveniente que no tuviéramos agotada la circulación y que obtuviéramos beneficios de esa circulación fiduciaria; y si ahora, en tiempos normales, la llevamos á los últimos límites y casi la desacreditamos, entonces no podríamos obtener de ella los recursos y los beneficios que de ella se deben esperar.

El artículo de la ley de presupuestos que elevó la contribución del Banco de España á 12 millones de los 10 millones que pagaba, insiste S. S. en que fué dictado únicamente para el Banco. Pues yo voy á permitirme leer ese artículo, porque comprende otras muchas cosas que no son el Banco. Dice así:

«A partir del 1.° de Julio de este año, el señalamiento de cuotas de la contribución industrial á las industrias á que se refiere el número 1.° de la tarifa 2.ª, unida al reglamento de 13 de Julio de 1882, se reformará aumentando el 25 por 100 de la cuota que actualmente le está señalada.»

¿Hay en esto algo del Banco, Sr. Ministro de Hacienda? ¿Hay en esto que acabo de leer, algo que se refiera al Banco en cuanto al aumento del 25 por 100? Ciertamente que no. Pues esto está rigiendo hoy; la tarifa 1.ª está rigiendo con ese aumento del 25 por 100.

«Igualmente se reformarán los números 4.° y 5.° de la misma tarifa, redactándose en la forma siguiente:

«Número 4. Pagarán el 12'50 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan los Bancos de emisión y descuento, ya operen sobre *bienes inmuebles*, ya sobre *valores mobiliarios*.»

¿Hay aquí algo más que el Banco de España, señor Ministro de Hacienda? Cuando se habla de Bancos de emisión, ¿se refiere únicamente al Banco de España? Hay, pues, algo más, después de la tarifa 1.ª que no se refiere al Banco.

Vienen luego las sociedades por acciones, y luego se aumenta también al 6'25 por 100 de las utilidades líquidas que obtengan las Compañías de ferrocarriles y las dedicadas á la navegación.

¿Son estas Compañías, á las que se elevó la contribución del 5 al 6'25, son estas Compañías el Banco de España? Ya ve S. S. cómo no es exacta su afirmación de que se trataba de reformar sólo la contribución del Banco. No; se trató de reformar la contribución industrial, no sólo para el Banco, sino para todas las sociedades; y al hacerlo, se tuvo en cuenta que cuando se concede un privilegio de emisión, es justo que por esa concesión, el tipo por que contribuya la sociedad que le disfrute sea distinto de aquel con que contribuyan los Bancos y sociedades á los cuales no se concede este gran medio de tener beneficios, ese gran privilegio de hacer emisiones, ya sea sobre inmuebles ó sobre mobiliario. Ya ve S. S. cómo no tenía razón al decir que, después de tratar con el Banco y de llegar á un acuerdo, se vino á alterar el convenio celebrado con la modificación de la ley por la cual contribuía en concepto de industrial en cierta medida.

Su señoría ha indicado que jamás han subido los fondos públicos tanto como en la época en que S. S. ha ocupado el Ministerio de Hacienda. Se refería, me parece, al año 76. *(El Sr. Ministro de Hacienda: Al 80.)* Pero en fin, se refería S. S. á una época en que el crédito público no estaba aún normalizado en España, porque no se pagaban todavía íntegramente las atenciones del crédito público, en que no se pagaban los cupones, que estaban pendientes de un arreglo. Su señoría sabe lo que había sucedido después de la guerra, y cómo habían quedado los valores, y que al irse normalizando lentamente la Hacienda en España iba creciendo el crédito público, y no tenía nada de extraño que cuando se iba á hacer ese convenio con los acreedores y se esperaba que llegara el día en que quedara completamente normalizado el pago de la deuda, hubiese esos aumentos de que S. S. ha hecho mención.

Yo no he negado jamás que el partido conservador tuvo cierta prudencia después de la guerra para contener los gastos públicos é ir poco á poco preparando las cosas para que se llegase al completo pago del cupón y á normalizar la Hacienda; y no lo he negado porque me gusta siempre aplaudir aquello que encuentro que es bueno; pero ¿qué tiene que ver eso con que yo dijera que el partido liberal no había querido realizar el empréstito porque esperaba á que llegasen los cambios á obtener, como realmente ha sucedido, los aumentos que era natural que tuvieran en una época ya normal y definitiva, no en la época á que S. S. se refiere, y de esta manera poder hacer, como S. S. podrá hacer, el empréstito de 250 millones á tipos mucho más altos que aquellos á que lo hubiera podido hacer el partido liberal cuando vino al poder? Entonces no creímos conveniente ir al empréstito porque entendimos que era preferible esperar á que los fondos públicos subieran, para que de este modo el empréstito se hiciese en mejores condiciones; y aquello que entonces esperábamos, ya se ha realizado; de suerte que no nos equivocábamos.

En cuanto á la suma de los 634 millones, yo diré al Sr. Ministro de Hacienda una cosa; y me ocupo ahora sólo del proyecto de ley del Banco, porque ya discutiremos el estado de la Hacienda. ¿Qué es lo que exige S. S. al Banco por medio de ese proyecto de ley? Únicamente 150 millones de pesetas.

Pues si estos 150 millones los puede obtener S. S. en otra forma; si pueden venir al Tesoro sin que se realicen los temores que muchos abrigan si se aprueba ese proyecto de ley, el resultado para el Sr. Ministro de Hacienda será el mismo: el Tesoro tendrá esos 150 millones de pesetas, cualquiera que sea el sitio en que figuren en la cuenta.

Pues mi argumento era éste: váis á obtener 150 millones de pesetas, 50 en el acto, 50 dentro de un año y otros 50 dentro de dos años. Pues ¿por qué, si váis á hacer un empréstito de 250 millones de pesetas, no aumentáis los 50 millones del primer plazo ó los 100 de los dos primeros plazos, y esperáis al año 1893, para poder tratar con el Banco en mejores condiciones? ¿Qué tiene que ver esto con que sean necesarios ahora los 830 millones que exige el estado de la Hacienda? Ya discutiremos á su tiempo ese estado de la Hacienda; por ahora me basta con decir que S. S. pone en la cuenta 100 millones de pesetas por subvenciones de ferrocarriles, que se deberán en su día, pero que hoy no se deben, y la prueba es que me parece que consigna 38 millones de pesetas para tres años. Sin embargo, dice que se deben 100 millones de pesetas. Se deberán cuando se concluyan todas esas líneas en cuyas leyes de concesión está reconocido el derecho á cobrar esas subvenciones. Su señoría consigna también 87 millones del anticipo de la Sociedad arrendataria de tabacos, que se pueden eliminar, toda vez que se pagan los intereses y la amortización, y puede continuarse así hasta la extinción, mucho más cuando sólo devengan el 5 por 100; y S. S. ha reconocido, por último, que los 165 millones de deuda flotante que devengan el interés de 3 por 100 deben continuar como están, al

punto de que los elimina al hacer la aplicación de los 250 millones de amortizable, cuya emisión propone en otro proyecto de ley.

Pues si S. S. elimina todas esas partidas, verá cómo baja mucho la de los 830 millones.

El proyecto que discutimos tiene por objeto obtener 50 millones este año, otros 50 el año que viene, otros 50 dentro de dos años, y mi argumento es, que debe procurarse obtener los 100 millones de los dos primeros años, porque el tercer plazo no lo tomaréis, puesto que al vencer tendréis que devolver 165 millones al Banco, incluyéndolos en el proyecto de ley de amortizables, y de esa suerte habrá más libertad de tratar con el Banco en mejores condiciones respecto de su privilegio. En ese sentido creo que debe resolverse la cuestión, sin perturbar la opinión pública, como se perturba con el proyecto que discutimos.

El otro día rogué á S. S. lo mismo que ahora le ruego, no en són de oposición, sino con patriotismo y buen deseo: que no haga de esto cuestión de amor propio ni cuestión de Gabinete. Prescinda S. S. de la prórroga del privilegio del Banco; prescinda de aumentar la emisión; y si el objeto de S. S. es obtener esos 100 millones en dos años, escogite S. S. otros medios de resolver el problema, y luego, cuando venza el plazo de la ley de Tesorerías, se podrá pensar en otras soluciones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Dos pequeñas rectificaciones.

A pesar de que he dicho varias veces al Sr. López Puigcerver que no he citado para censurarlas las disposiciones de la ley de presupuestos de 1887 que aumentaron la contribución del Banco, insiste S. S. en tratar este asunto, defendiéndose de censuras que yo no he hecho. En el artículo de la ley de presupuestos que S. S. ha leído, además de hablarse de los Bancos de emisión y de descuento, de los que en España no hay más que dos, con lo cual queda justificado lo que yo haya dicho de que esa disposición se dirigía casi exclusivamente al Banco de España, se trata de otras corporaciones y de otros industriales; pero no es esa la cuestión. ¿Hay alguno de esos otros comerciantes é industriales con los cuales se haya establecido por medio de pactos solemnes consignados en las leyes la participación que en sus beneficios ha de tener el Estado? Pues á eso me refería yo: á que por una parte se pacta la participación del Estado en los beneficios del Banco de España, y por otra parte se deja al Estado la facultad de tomar la parte que tiene por conveniente en los beneficios de ese establecimiento por medio de la contribución industrial.

Sobre esto había hecho de pasada, porque el asunto no merecía otra cosa, una ligera observación, que no viene abajo por la lectura de esa ley de presupuestos ni por ninguna otra lectura. Puede S. S. leer toda esa ley, puede leer muchas leyes; pero mientras no traiga otros ejemplos de que haya un pacto expreso, consignado solemnemente en las leyes, en que se establezca qué participación ha de tener el Estado en los beneficios de un particular ó de una colectividad, cuya ley sea necesariamente modificada por la de presupuestos, atribuyendo al Estado mayor participación en esos beneficios, mi observación queda en pie.

Me excita S. S. á que yo no haga cuestión de amor propio de la defensa de mis ideas. Con el mismo derecho le podría yo decir á S. S. que no haga cuestión de amor propio de su impugnación. Su señoría no quiere retirar su impugnación. ¿Con qué derecho me exige á mí que retire la defensa de mis ideas? (*El Sr. López Puigcerver:* Mi impugnación no alarma á nadie.) Lo de la alarma lo discutiremos por separado. Yo, hasta ahora, no he querido entrar á considerar la cuestión en ese terreno, porque debo decir que, aparte de algunas frases de los finales de los discursos de los Sres. Salvador y López Puigcerver, en sus discursos no han hecho poco hincapié en esta parte. Entretanto yo defiendo lo que, después de larguísima meditación, del profundo estudio que me ha sido posible dedicar á este asunto, he creído lo mejor para mi país, y lo seguiré defendiendo.

En el proyecto que ahora discutimos hay dos cosas: la una es la ampliación de la facultad de emitir billetes. Afortunadamente, veo que las ideas en esto se van grandemente modificando; que los que se muestran más alarmados con mi proyecto de ley, estaban, por lo menos, igualmente alarmados, ahora hace un año, con el proyecto de ley presentado por el Sr. Eguilior; y ahora los que entonces se alarmaron tanto con lo que el proyecto de ley del Sr. Eguilior traía, creen que el bello ideal de soluciones en este asunto es el proyecto de ley del Sr. Eguilior. De consiguiente, en cuanto á la alarma, tenemos ya este resultado incuestionable que se puede demostrar documentalmente. Los alarmados de ahora son los alarmados del año anterior, y los que se alarmaban el año anterior con el proyecto de ley traído por el partido liberal, ahora creen que no hay nada mejor en este asunto que adoptar el proyecto de ley traído por el partido liberal.

Esta es una cuestión distinta de la del anticipo. Al tratar de la ampliación de la facultad de emitir billetes, bueno está que tomemos en cuenta todas las consideraciones que se presenten respecto de las garantías con que los billetes han de poderse emitir, y discutamos á dónde ha de llegar el límite de la facultad y qué garantías ha de haber en la proporción con la caja y en la proporción con la cartera.

Después hay otra cosa, que es la prórroga de la duración legal del Banco de España; y si el Sr. López Puigcerver, al mismo tiempo que persiste en sus ideas favorables á la libertad de los Bancos, reconoce que por ahora no conviene plantear esta doctrina económica, y que por ahora debe continuar el privilegio del Banco; si confiesa que cuando no ahora, sino hace diez años, se hizo la ley de creación de la deuda amortizable, todo el mundo partía del supuesto de que la duración del privilegio se había de prorrogar, debe reconocer también que si en cambio de que se convierta este supuesto, que había servido ya hace diez años para hacer leyes, en un nuevo precepto legal, obtenemos un anticipo de 150 millones sin interés y sin derecho al reintegro del capital, ¿qué mejor combinación en la situación actual de la Hacienda puede idearse para encontrar dinero?

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Una sola palabra,

Sr. Presidente. El Sr. Ministro de Hacienda ha colocado mi impugnación al igual de su proyecto, y me ha invitado á que yo retire mi impugnación. Pues bien; yo voy á hacer una proposición al Sr. Ministro de Hacienda, puesto que estamos en este punto al igual: retire S. S. el proyecto, y yo retiraré mi impugnación, y de ese modo quedaremos los dos contentos. *(Risas.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hernández Iglesias para consumir el segundo turno en pro.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: La intervención del Sr. Ministro de Hacienda, Sres. Diputados, ha sido de gran ventura para la Comisión, y especialmente para mí, que tan convencido estoy de las deficiencias de mi entendimiento y de mi palabra para poder sostener estos debates. El Sr. Ministro de Hacienda, entusiasta del proyecto, ha tenido la natural impaciencia de salir á las primeras impugnaciones que se le han dirigido, y ha empleado todo el tesoro de su ciencia, de su experiencia y de su palabra para defenderle. Ante esto, la tarea de la Comisión queda como vedada y casi inútil; pero el Sr. López Puigcerver, por la significación de su persona, por las cosas que ha dicho y por la forma en que lo ha hecho, es acreedor á una contestación; y la Comisión, atendiendo á todas estas consideraciones, á la importancia del debate y á confirmar su deseo de que éste sea amplio y extenso, tan amplio y tan extenso como las circunstancias lo permitan, no puede excusarse de contestar al Sr. López Puigcerver, siquiera sea por mi desautorizada mediación y concurso. Hay, sin embargo, en esto la desventaja de que me será difícil encontrar puntos de vista y aun argumentos que el Sr. Ministro de Hacienda no haya presentado y empleado, y que yo tendré forzosa necesidad de repetir, de peor manera indudablemente. Hay también la desventaja de que, entibiado el debate sostenido por los Sres. López Puigcerver y Ministro de Hacienda, me será difícil sostener, en las pocas palabras que yo haya de cruzar, la animación que conviniera en este caso. Y hay para mí hasta la dificultad personal de que será difícil que pueda recordar todo lo que ayer dijo el Sr. López Puigcerver y ordenar mis apuntes á la vista.

La posición del Sr. López Puigcerver en este asunto es ciertamente delicada y difícil; pero cumplo un deber de justicia declarando que el Sr. López Puigcerver ha sabido sortear esta natural dificultad con su habilidad habitual. Es embarazosa y difícil dicha situación, especialmente por estas tres consideraciones. El Sr. López Puigcerver es partidario de la libertad mercantil y enemigo de los monopolios, y se ha visto en la dolorosa necesidad de discutir los detalles y los pormenores de una ley de monopolio; pero con un criterio que dificultaba en gran manera su situación, quejándose de que las limitaciones propuestas por el Sr. Ministro de Hacienda en su proyecto son pocas y no tan violentas como él acaso las quisiera, justificadas por las circunstancias de tiempo ó de localidad. En esto á lo menos parecían perfectamente cambiados los papeles. El señor Ministro de Hacienda, que no es partidario de la libertad mercantil y que no combate los monopolios, se ha visto, por la fuerza del debate, en la necesidad de defender soluciones más liberales que las defendidas por el Sr. López Puigcerver.

El Sr. Puigcerver, ex-Ministro de Hacienda, y que á este título y otros personales que le adornan debe su merecida importancia y su gran significación dentro de su partido, se ha limitado á combatir este proyecto, declarando una y otra vez, de palabra y con su conducta, que no presenta soluciones enfrente de estas, que no propone remedios mejores que estos; es más: declarando solemnemente que no se creía obligado á ello, á pesar de que, en mi modesto entender, las circunstancias que le he recordado le obligaban á lo contrario y á mucho más. Y el Sr. López Puigcerver, hombre de Parlamento, representante del país, que habla dentro de esta Cámara y desde su asiento, encarece, abulta las discusiones y los apasionamientos extraparlamentarios, los debates que se sostienen fuera de aquí, y contribuye por su parte, á lo menos este ha sido el tono general de su discurso, y lo digo en su elogio, á que el debate de aquí contraste con las discusiones de fuera de este local.

¿Qué resulta de todo esto, Sres. Diputados? Que la Comisión se ve en la necesidad de dar las gracias, por mi conducto, al Sr. López Puigcerver, considerando que su discurso ha sido verdaderamente un discurso en pro; porque S. S. ha aceptado en principio todo lo que en el proyecto se consigna, con la única diferencia de que al apreciar los pormenores ha entendido, contra sus convicciones de escuela, contra sus compromisos históricos, que nosotros somos en esta ocasión más expansivos, más tolerantes y más confiados que lo son otras personas y otras clases, y, á lo que parece, S. S. mismo, en materia de crédito y en la materia que estamos discutiendo.

Si no me equivoco, si no recuerdo mal, las impugnaciones defendidas por el Sr. López Puigcerver en la tarde anterior se reducen á cuatro.

Es la primera, que en su entender la garantía exigida de presente y para el porvenir al Banco de España, la garantía exigida en el actual momento y cuando el Banco de España desarrolle las operaciones en la forma y manera para que se le faculta por este proyecto de ley, esas garantías son deficientes.

Es la segunda, que los límites señalados á la libertad de emisión que quiere otorgarse al Banco de España, propia ó impropiamente así denominada; es la segunda, repito, que los modos y los medios empleados como límites de la emisión que se extiende, que se dilata por el proyecto que discutimos, no son los más acertados.

Es la tercera, que tratándose de prorrogar el privilegio que para el ejercicio del monopolio que disfruta tiene el Banco de España, estamos desacertados, ya por la extensión de tiempo por que lo prorrogamos, ya por la época en que queremos acordar la prórroga.

Y es la cuarta y última, que los beneficios que en esta situación se ha procurado recabar del Banco en obsequio del Tesoro y del público en general no son los más á propósito, no son los más convenientes.

Paréceme que estas son las cuatro capitales observaciones hechas por el Sr. López Puigcerver contra el proyecto que se discute; paréceme por lo menos que yo debo atenerme á ellas, siquiera sea sólo para dar algún método á mi contestación; y sobre todo, paréceme que, hablando en nombre de la Comisión, yo tengo necesidad de limitarme á ellas, pues no puedo arrogarme la libertad de que ha usado el Sr. Mi-

nistro de Hacienda, de llevar la cuestión á otros terrenos á que la ha llevado el Sr. López Puigcerver, y en que el Sr. Ministro, como representante de una política y de un sistema económico especiales, debió seguir contestando á S. S.

Veamos, pues, la primera cuestión: la cuestión de garantías.

El Sr. López Puigcerver nos ha hecho las siguientes confesiones: que no cree mala la garantía por nosotros exigida; que la exigimos, sin embargo, en términos y forma que produce dudas que conviene en esta ocasión aclarar; que era deber nuestro aclararlas precisamente, y que acaso esta hubiera sido ocasión oportuna para modificar la garantía exigida en el sentido de dar preponderancia á la garantía de la cartera sobre la garantía de la caja, es decir, á la garantía de los valores sobre la garantía del numerario.

Yo, Sres. Diputados, que no alardeo en la forma y manera que el Sr. Puigcerver lo hace, de ideas librecambistas, véome, sin embargo, en la necesidad de aparecer en el debate que con S. S. sostengo mucho más partidario de las declaraciones y de los procedimientos de su escuela que él mismo en esta ocasión. Yo tengo que recordar al Sr. López Puigcerver la pequeña importancia que esta cuestión tiene ya en el mundo científico, y cómo es cierto que todo aquello de la tercera parte de la emisión representada por medio de garantías en metálico ó en valores, ó en moneda de una ó de otra clase, está mandado retirar. No hay nadie, absolutamente nadie de los que en serio piensan y discuten sobre estas cuestiones, que tenga fe en aquello de la garantía; y por consiguiente, si las observaciones de S. S. pudieran tener acaso mucha autoridad en nombre de otras ideas y de otra conducta pública, en nombre de S. S. parécenme grandemente desprestigiadas.

Las leyes de todos los pueblos que sostienen Bancos privilegiados han tomado precauciones para que la garantía de la emisión de billetes sea una verdad; pero la historia de todos esos mismos pueblos acredita que, cuando han llegado momentos supremos y difíciles, con intervención de los mismos Gobiernos que impusieron la restricción, con asentimiento del pueblo, con aplauso de todos y con el buen resultado de beneficios generales, la proporción de la garantía con la emisión se ha quebrantado.

Limitaciones de este género, limitaciones como las aconsejadas por nosotros, reservas como las que nosotros recomendamos, reservas como las que exige el Sr. Ministro de Hacienda, son justificadas y son defendibles, pero como principio absoluto y sin que pueda descenderse á detalles y pormenores; porque desde el momento en que se desciende á esos pormenores y detalles, el principio se desprestigia, y se conoce la dificultad práctica de su justificación.

Además de esto, ¿á qué título se entiende, á qué título se puede justificar que la garantía de la cartera sea más eficaz que la garantía del metálico? La garantía existe y se exige para momentos supremos y difíciles, para aquellos días de pánico y de apuro, siquiera el apuro y el pánico procedan de causas en que el Banco no haya influído ni podido modificar, ni siquiera ocasionado; para aquellos días en que el apuro y el pánico se traducen acudiendo á las taquillas del Banco en demanda del cambio inmediato de billetes; ¿y quién duda que á eso se responde más pronto y mejor, que á eso se contesta de manera más eficaz y positiva con el numerario que con los valores? Si para responder de esta manera rápida y eficaz á la demanda de cambio de billetes fuera indispensable proceder á la realización de los valores existentes en cartera con las dificultades mercantiles y hasta jurídicas y con los apuros consiguientes, se convencería entonces el Sr. López Puigcerver de la ventaja que se consigue dando preponderancia á la garantía en metálico sobre la garantía de billetes. (*El Sr. López Puigcerver:* Yo no he sostenido lo que me atribuye S. S.) Yo lo he entendido así. (*El Sr. López Puigcerver:* Me habré expresado mal.) Retiraré el argumento.

Es, pues, evidente, primero: que el tipo de la garantía de la emisión no obedece á consideraciones ni á principios científicos de ninguna especie que puedan tener cumplidas justificación y legitimación; segundo, que donde quiera que se han puesto esas limitaciones, ha sido necesario autorizar también, de modo público, cuando han sobrevenido circunstancias apremiantes, la infracción de esas mismas limitaciones; y tercero, que, en mi entender, el proyecto que discutimos, procurando conciliar todo género de conveniencias, y especialmente las conveniencias prácticas, regula la proporción entre la parte de garantía consistente en la caja y la parte de garantía consistente en la cartera, de manera esencialmente práctica y abonada.

El Sr. López Puigcerver ha recordado en varias ocasiones, en la tarde de ayer y en la de hoy, los votos, las aspiraciones, los deseos, la actitud de las Cámaras de comercio. Yo creo, como el Sr. Puigcerver, que esos votos, aspiraciones, deseos y actitudes deben ser atendidas; la Comisión ha procurado estudiar los trabajos que le han venido de las Cámaras de comercio, enviados, si no con ocasión de este proyecto, con ocasión del proyecto anterior del Sr. Eguilior, que con éste guarda estrecha relación, puesto que si no implicaba una prórroga del privilegio del Banco, implicaba el aumento de la emisión. Pues bien; las Cámaras de comercio, que casi unánimemente pidieron la concesión del aumento de la emisión, informaron también en cuanto á la garantía exigible en la forma y manera que yo indico; puedo citar, en confirmación de esto, á las Cámaras de comercio de Guadalajara, Logroño, Madrid, Salamanca, Valencia y Valladolid, de una parte, conformes todas en precisar la garantía en la forma y manera que yo defiendo; de otra parte, la Cámara de comercio de Huelva, que se contentaba con la garantía de dos terceras partes de la emisión, y las Cámaras de comercio de Cartagena y de Sevilla, que limitaban sus aspiraciones á que la garantía fuese de una tercera parte. De forma, Sr. López Puigcerver, que S. S. debe con esto quedar convencido de que esa opinión que invocaba de manera vaga é indeterminada, encareciéndonos la conveniencia práctica de que la atendiéramos y secundáramos, está de parte de nosotros y no de parte de S. S.

No; no es posible, y en esto estará conforme conmigo seguramente el Sr. López Puigcerver, sostener un debate serio, digno de S. S., sobre si la garantía de la emisión debe ser un tercio, un cuarto ó la mitad. La garantía de la emisión debe ser acomodada á las condiciones del país y del tiempo para que y en que se acuerda, pero no de manera cerrada, absoluta

y permanente, porque varía y ha de variar, como varían también las condiciones del mercado, y en armonía con la situación del principal establecimiento de crédito que lo regule, impulse ó modifique. Las condiciones del mercado en algunos casos, las del país en otros, la propiedad de la garantía en muchos y las necesidades que se han de satisfacer con las respectivas emisiones siempre, todos éstos y otras circunstancias que de éstos emanan, son puntos importantes, importantísimos, para poder decidir en esta cuestión en cada tiempo fijo y en cada localidad determinada; pero repito que, como principio absoluto y de absoluta manera aplicable á toda ocasión y país, es imposible de todo punto sostenerlo en serio sin empequeñecer en términos muy expresivos la cuestión.

Segundo asunto por el Sr. López Puigcerver tratado: límite actual de la emisión.

El Sr. López Puigcerver la supone insuficiente; reconoce que era necesario aumentar la emisión, primero, por la extensión de la circulación del billete; segundo, por la extensión de los negocios. Pero entibia su entusiasmo la medida propuesta por el Sr. Ministro de Hacienda y con el Banco de España concertada, diciendo que la extensión del billete llegó ya á los linderos del Reino, y por consiguiente, que no es necesario esperar más de ese factor.

En esto ha de permitirme el Sr. López Puigcerver le advierta que para sostener su opinión es necesario negar la verdad de los hechos. Hoy es hecho reciente todavía el de las deficiencias de la circulación del billete en España; no ha pasado mucho tiempo desde que se discutía hasta con apasionamiento la conducta del Gobierno en esta materia, entendiendo muchas personas dedicadas á los negocios de banca, que tal y tan justificado estaba el aumento de la emisión, que un Gobierno que tuviera conciencia de sus deberes debiera arrostrar por todo y no aplazarla por el temor de producir infracciones constitucionales, sino que antes bien debiera decretarla, acudiendo después á las Cámaras en demanda de un *bill* de indemnidad.

La deficiencia de la circulación era evidente también porque se veía en los balances del Banco que cada día iba acercándose más al límite definitivo de las facultades que entonces tenía, lo cual de suyo creaba al Banco una situación embarazosa y de desprestigio, y se acreditaba por las instrucciones que ha tenido que circular el Banco á las provincias denegando la participación en ciertas operaciones, por el miedo fundado que tenía de que llegara el momento de no poder realizarlas por falta de billetes circulantes.

Ante estas dificultades y ante estos apuros, cuando ya podemos legalizar en ese particular la situación del Banco de manera ordenada, trayendo la cuestión á las Córtes, ¿se puede entender de buena fe que las circunstancias han cambiado de repente, y que ya aquellos hechos pueden darse al olvido porque no justifican la pretensión de ampliar la facultad que tiene el Banco para emitir billetes?

Las circunstancias entiendo yo que no han variado, ó que, si han variado, ha sido en sentido opuesto, porque aquellos hechos siguen hablando con expresiva elocuencia. Era necesario, señores, en la precisión que no quiero discutir, en la conveniencia que todos reconocen de que en España exista un Banco único, que procurásemos buscar con él y dentro de él algunas ventajas de las que á la libertad de Bancos atribuyen los amigos y los partidarios de la escuela económica del Sr. López Puigcerver: y es extraño que tengamos que ser nosotros los que traigamos reformas de esta índole, que mejor se acomodan á las exigencias de la escuela contraria, siquiera como línea de conducta conciliadora entre los que defienden la libertad en todas sus manifestaciones y los que defendemos otras teorías; y es más extraño, que en el momento en que queremos traer esas reformas, buscando la posibilidad de que el Banco extienda sus operaciones en armonía con las necesidades del mercado, y creyendo que es imposible prever todas sus evoluciones, eventualidades y desarrollos; es más extraño, digo, que, cuando nosotros damos un paso hacia vuestra doctrina, vengáis á combatirla y os parezca inconveniente. Yo entiendo que para todo se necesitan razones, pero que se necesitan también prestigios, y que cuando se obra de esta manera contraria á los intereses de los impugnadores, lo que se revela es que no hay una convicción íntima.

Estáis predicando que la mejor garantía en materia de crédito es el celo y la conveniencia individuales, puestos á prueba en el gobierno de los establecimientos respectivos; y cuando nosotros os proponemos esta reforma, rehusáis ya aquellas garantías. Defendéis que la circulación fiduciaria, como la monetaria, cuando es reducida exige su fomento, como cuando es excesiva exige que se condense; y cuando nosotros defendemos esta doctrina en el proyecto de ley, decís que ya no tiene aplicación.

Partidarios somos del aumento de las garantías en proporción con el aumento de la emisión, y el proyecto de ley es de ello buena prueba, porque exige garantías que nunca se han exigido en este país, y las lleva al límite máximo á que las han podido llevar los pueblos más exigentes y desconfiados en esta materia. De seguir predicando contra estos buenos principios, ¿qué vendría á resultar? Pues resultaría la inutilización absoluta del Banco de España como establecimiento de emisión, que no sería más que un establecimiento de depósito, y todas las ventajas y todas las bellezas y todos los provechos que para el comercio puede traer el billete de Banco quedarían perfectamente inutilizados, porque el billete de Banco, no sólo es la representación de una garantía, sino que es representación de un crédito, es la dilatación de un crédito; y si se le trata como mero representante de una garantía, el billete perderá una de sus principales ventajas y una de sus más simpáticas manifestaciones.

Con esta ocasión y motivo, refiriéndose á esto, el Sr. López Puigcerver invocaba sin cesar el nombre de Dios, y decía: «Dios quiera que no suceda esto: Dios quiera que no suceda lo otro; Dios quiera que no vengan sobre nosotros las desdichas sin cuento,» que por lo visto á S. S. preocupan y le quitan el sueño en esta ocasión y con este motivo. «Es necesario, decía el Sr. López Puigcerver, prevenirnos contra los abusos producidos por calamidades públicas:» y evidentemente S. S. aludía á las crisis por que nuestro país ha pasado, y que se han repetido en todos los pueblos del mundo, contra las cuales nadie ha dado remedio, y que de seguro se reproducirán incesantemente; porque hay una ley, no digo fundamental,

sino providencial, digna de aplauso, que las mantiene y sustenta.

El crédito tiene grandísimas ventajas, pero tiene también grandísimos peligros. ¿Se quiere escapar de los peligros renunciando á las ventajas del crédito? Esto no es posible; al crédito hay que aceptarlo con todas sus consecuencias, porque es como el progreso, que tiene grandísimos inconvenientes, pero también tiene grandísimas ventajas. ¿Y hemos de renunciar al progreso por los inconvenientes que tiene, y cerrarnos absolutamente á sus ventajas? Lo que era necesario discutir en este momento crítico, es si el proyecto de ley, en los principios que le informan y en los artículos que contiene, puede ser causa ocasional ó determinante de una de aquellas crisis ó complicaciones; y nadie se ha levantado todavía á decirlo ni á acusarle de es'o.

Las crisis, mejor que yo lo sabe el Sr. López Puigcerver por su extraordinaria erudición concretamente en esta materia, pero erudición que se guarda cuando tiene compromisos políticos ó económicos que le obligan á guardársela; las crisis, generalmente las crisis más espantosas, esas que aterran al señor López Puigcerver, esas que invocaba patéticamente en los momentos que he recordado, esas no han tenido relación directa ni indirecta con las instituciones bancarias: las instituciones bancarias, como instituciones de crédito y de progreso, han sido uno de los teatros principales en que las crisis se han sentido. Las instituciones bancarias, como más nerviosas, por decirlo así, han sido las más sensibles á esas transformaciones, pero ellas no las han producido. Las guerras, la fiebre de producción, la escasez de producción, las especulaciones exageradas, las represalias aduaneras, las revoluciones, esas han sido la causa de la mayor parte de las crisis, y otras un desarreglo en la circulación monetaria; pero en las primeras, como he dicho antes, los Bancos han sido los que de ellas han tenido más que quejarse, pero no han sido su causa ocasional ni determinante; y en las segundas, los Bancos han desempeñado un importantísimo papel, atenuando sus efectos y sus consecuencias. ¿Cómo van á evitarse por medio de proyectos de ley que reformen las condiciones del Banco de España, cómo van á evitarse por medio de garantías y de precauciones tomadas en esos proyectos de ley, crisis tan locas como, por ejemplo, la producida en Francia en los años 1837 y 38, en que se establecían sociedades explotadoras de hullerías que no existían siquiera ni se habían producido jamás? ¿Cómo se va á evitar por medio de mejoras dignas del proyecto de ley que se discute, ni de la aplicación de las reformas por el Sr. López Puigcerver propuestas, crisis como la que se produjo en Inglaterra inmediatamente después del reconocimiento de la independencia de los Estados del Sur y de la libertad de comercio con ellos, cuando es sabido que en el espacio de muy pocos meses se llevaron al Brasil productos para sostener al Brasil por espacio de más de veinte años? ¿Cómo vamos á remediar por medio de una reforma en el proyecto de ley que se discute, crisis como la que se produjo en el año 1826, en que cuenta la historia que á la colonia de Sidney se enviaron, solamente de sal de Epsom, cargamentos bastantes para que todos los habitantes de la colonia se estuvieran purgando durante cincuenta años una vez por semana? ¿Se cree en serio que estos desaciertos de la industria y del comercio pueda preverlos ni evitarlos ningún Gobierno, y menos un proyecto de ley como el que discutimos?

De forma, paréceme que el Sr. López Puigcerver que tan bien sabe estas cosas, y sobre todo, que ha defendido doctrinas que están más en armonía con este proyecto de ley que las que yo he defendido en público, no debía invocar tantas veces á la Divinidad, creyendo que porque se aprobara el proyecto de ley que discutimos habían de venirnos crisis como las que yo he recordado ahora.

Tercer punto de los discutidos por el Sr. López Puigcerver: tiempo de prórroga del privilegio.

Su señoría se ha declarado partidario de la libertad, pero ha dicho que quizá el monopolio pueda defenderse en algún tiempo y en alguna localidad. Con este criterio nos ha concedido, y no es poco conceder, el Sr. López Puigcerver, que acaso en España sea justificada la existencia del Banco único. Mas ha añadido: ya que se prorrogue el privilegio del Banco de España, debíais hacerlo para bien del Gobierno y del país; y consiguientemente, no debéis hacerlo por tanto tiempo ni tan anticipadamente.

No quisiera equivocarme; quisiera traducir fiel y exactamente la doctrina del Sr. López Puigcerver. Y en este, como en todos los casos, la simpática figura del Sr. López Puigcerver y sus bellísimas doctrinas, quedan defraudadas por esta serie de concesiones que ha hecho á la Comisión, y que luego ha regateado tan empeñadamente en sus polémicas con el Sr. Ministro de Hacienda. Señor López Puigcerver, desde el momen'o en que S. S., hasta bajando la voz, porque eso parecióme que así lo hacía, decía que el monopolio podía en algún tiempo y localidad defenderse ó justificarse, pero sólo transitoriamente; y bajando aun más la voz, añadía: y no soy extraño á que quizá esto pueda hacerse en España, ¿puede tener valor, puede tener prestigio todo lo demás que S. S. nos diga sobre accidentes tan secundarios como el plazo de la prórroga, como la época en que ésta se otorga? Reconozca S. S. que estos son accidentes impropios de la alteza de su talento y de sus recursos oratorios; porque al fin y al cabo, y por eso he dado las gracias á S. S. por el discurso que pronunció ayer, entendiéndolo como de la Comisión, al fin y al cabo, bueno es repetir que en esto de los principios y en en es'o de lo importante, de lo capital, nos podemos estrechar las manos, y que el Sr. López Puigcerver está en todo y por todo con la Comisión; conquista grandísima, no sólo bajo el punto de vista político, sino económico. (*El Sr. López Puigcerver:* Deje S. S. que yo redacte el proyecto de ley.) Sépase esto, que es importantísimo que se sepa, para que la opinión pública se reforme. ¿Qué vale, después de concesiones tan magníficas, que el Sr. López Puigcerver nos regatee el plazo de la prórroga y nos advierta que debíamos haber esperado dos ó tres años más para otorgarla? Ese es un detalle que nada importa impropio de S. S.

Porque, bien visto, Sres. Diputados, y Sr. López Puigcerver, ¿no es cierto que el plazo que nosotros otorgamos de prórroga, es menor, mucho menor, que la mayor parte de los plazos por que se han otorgado prórrogas en España y en el extranjero? Eso, de una parte; y de otra, ¿no es cierto que Inglaterra, la sesuda Inglaterra, y refiriéndose al Banco de Inglaterra, que es el emporio, por decirlo así, del poder mer-

cantil, ha adelantado doce años nada menos la concesión de una prórroga? ¿Y no es cierto también que en definitiva, después de haber hecho una y otra prórroga, y cansada ya de ese injustificado proceder, y entendiendo que eso no está abandonado por la ciencia ni menos por la experiencia, ha concluído por hacer funcionar al Banco cuando quiere y como quiera, declarando que cuando el Gobierno crea conveniente quitarle el privilegio, ya le hará la amonestación previa de un año para que la cuestión se ponga sobre el tapete? Y cuando esto sucede en esos países que tanto entusiasman al Sr. López Puigcerver, entre nosotros, en nuestro país, y para sólo el Banco de España, ¿le parece largo el plazo y anticipada la concesión? Y cito esta conducta y hago estos argumentos, no porque ellos decidan de la bondad de las cosas, sino porque este es modo de raciocinar cuando de estas materias se trata, y ciertamente que los principios de autoridad no son para olvidados y despreciados. Pero fuera de los principios de autoridad, fuera de las citas históricas que abonan lo hecho, no sólo respecto del tiempo, sino respecto de la anticipación, ¿no es verdad que las recomendaciones más elementales en materia como esta aconsejan que no se obre bajo la presión del momento, que no se dejen así como indecisos intereses tan respetables, y que se procure con toda la antelación conveniente decidir de la suerte de tales instituciones, puesto que en ellas radican muchas conveniencias, muchos cálculos y muchos intereses? Y cuenta que no me hará S. S. el agravio de suponer que yo aludo sólo á las conveniencias, á los cálculos y á los intereses de los accionistas del Banco; aludo á las conveniencias, á los cálculos y á los intereses del país entero, representados por todos aquellos que tienen relaciones más ó menos directas con ese establecimiento.

Cuando encarecéis el espíritu absorbente del Banco, las grandes ramificaciones que tiene y la acción que ejerce sobre la industria y el comercio de este nuestro país, debéis conceder que esto no debe mirarse con desdén, que esto no debe dejarse para última hora, y que por ello es necesario discutir anticipadamente, y no sólo discutir, sino resolver con toda la antelación posible.

Por otra parte, ¿no decís que el estado del país es angustioso, que la Hacienda está comprometida, que la industria decrece, que el comercio tiene muchas trabas y que es necesario dar estímulos y medios y modos para que todo esto se corrija? Pues entonces, ¿qué ocasión más propicia que ésta se nos presentará para salir al paso de estas grandes cuestiones? Porque si á todas las complicaciones que sobre el país pesan se agregara la indecisión respecto de la suerte de un establecimiento de crédito que asume una gran parte del de nuestro país, ¿no crecerían las dificultades, no se agravarían los males, no se dificultaría también la acción del Gobierno y las relaciones de los particulares con ese establecimiento, dejándole expuesto á que en breve tiempo, por cambio de ideas políticas y económicas de un Ministro de Hacienda, cesara un estado de cosas tan trascendental é importante y cuya modificación fuera de tan terribles consecuencias?

Hé aquí, pues, Sres. Diputados, cómo en estos accidentes y en estos particulares, siquiera sean accidentes y particulares secundarios, está justificada la previsión del Sr. Ministro de Hacienda; porque en el plazo de la prórroga no pasamos de aquello que se ha hecho en España y en los demás pueblos, porque en la anticipación de la prórroga tenemos un ejemplo elocuente que imitar, el de Inglaterra, y porque atendidos los dos factores que no pueden olvidarse, tiempo y localidad, ninguna ocasión más propicia para resolver con energía, de manera franca y de manera definitiva, del modo que pueden ser definitivas las cosas humanas, es decir, para un largo plazo de tiempo, la cuestión del Banco único.

Ultimo de los puntos tratados por el Sr. López Puigcerver: beneficios obtenidos por el Estado al conceder al Banco de España los que antes he recordado.

Señores Diputados: siempre que se ha tratado de esta cuestión; cuando la han tratado los que nos dispensaron la honra de acudir al seno de la Comisión para informarnos; cuando nosotros, solos y en el secreto de la Comisión hemos discutido; en los días que lleva mantenido este debate ante la Cámara; siempre que se ha tratado esto de los beneficios, la verdad es que á todo hombre desapasionado no puede menos de asomar la sonrisa á los labios; porque ¿quién pone en duda que todos hemos deseado más; quién pone en duda que, en primer término, el Sr. Ministro de Hacienda ha querido más; quién me negará que todos y cada uno de los individuos de la Comisión, á porfía, hasta por amor propio bien entendido, hemos deseado obtener más ventajas? Si yo contara los secretos de la Comisión; si yo pudiera deciros las mayores ventajas que no figuran en el dictamen y que todos mis compañeros á porfía iniciaron, sobre todo cuando teníamos la virginidad del proyecto sin la experiencia de la discusión, os reiríais de seguro. ¿Qué comparación tiene lo que nosotros hemos querido obtener con lo que ha pedido el Sr. López Puigcerver? Ninguna. Alguno de nosotros, retratado ante la Cámara con sus primitivas opiniones en este asunto, parecería un caballero andante del Tesoro. No ha habido, no ya pretensión seria, sino locura que no haya tenido su defensor. Todos, unos por patriotismo, otros por amor propio, algunos por convicción científica, pocos acaso hasta por el deseo de singularizarse, todos hemos pedido mayores beneficios. Pero lo triste y lamentable es, que aquí sólo habla una de las partes, que aquí no se oye á la otra parte, y es imposible, cuando se trata de asuntos de concordia, de asuntos de convenio, resolver ni aun discutir en serio, si no intervienen ambas partes y si, en definitiva, ambas partes no asienten.

¿Dudáis que el Sr. Ministro de Hacienda ha apurado todos los recursos para conseguir algo más? ¿Suponéis que ninguno de nosotros querría menos que el Sr. Ministro de Hacienda? Esto no es serio; nadie ha podido querer tanto como el Sr. Ministro de Hacienda, en primer término; nadie, en segundo término, ha podido querer tanto como los individuos de la Comisión. Hemos imaginado recursos hasta pueriles para poder quedar un poco satisfechos, porque hasta hemos llegado á decir en confianza al Sr. Ministro de Hacienda que nos ayudara á que apareciese algo conseguido por la intervención de los individuos de la Comisión: hasta ahí llevamos la cuestión, ¿por qué negarlo? Pero, repito: ¿es serio tratar ya de estas cuestiones, cuando con la intervención de ambas partes, con el asentimiento de ambas partes no se ha podido llegar á más?

Fuera posible, decía el Sr. López Puigcerver, ha-

ber obtenido concesiones en cuanto á que el Banco gratuitamente desempeñara ciertas funciones propias de su índole y que el Estado, á su vez, necesita desempeñar; fuera útil haber conseguido del Banco una participación en sus beneficios, al menos á contar desde cierta altura de éstos; y fuera posible haber obtenido también que este sacrificio que hace como de contado de los 150 millones, hubiera sido de 160, ó de 155, ó de 151. Todo esto es abonado, pero no ha sido posible. Lo que nosotros, como hombres serios, debíamos aceptar como garantía sería también, es aquello á que se ha llegado después de discutido el asunto con todo detenimiento.

Todas estas indicaciones, absolutamente todas, y algunas con las mismas palabras usadas por el señor López Puigcerver, han tenido defensores en el seno de la Comisión; algunas concretamente parecen estereotipadas por el Sr. López Puigcerver, hasta el punto de que si no hubiéramos prometido guardar reserva en cosa tan delicada, y si no fuera tan abonado el Sr. López Puigcerver para tener iniciativas y concepciones propias, diríamos que eran copiadas de las opiniones de los individuos de la Comisión. Las Cámaras de comercio, que tanta autoridad tienen para el Sr. López Puigcerver, se olvidaron, por cierto, de pedir esto de las utilidades. Sólo hubo una, y como es en su elogio, no tengo inconveniente en citarla, que lo pidió; pero no tanto como ha conseguido el Sr. Ministro de Hacienda, no tanto como propone la Comisión. La Cámara de comercio de Guadalajara pidió 125 millones de pesetas sin interés. Ahí está el Sr. Eguilior, que trajo á la Cámara un proyecto laudable en cierto concepto; no tan extenso como éste, y por consiguiente, en mi entender, en mi pobre y desautorizado entender, no tan laudable. Pero ¿qué ventajas obtuvo del Banco el Sr. Eguilior, á pesar de darle graciosa, gratuitamente la facultad de emitir hasta una cantidad mucho mayor de la permitida á la sazón? Ninguna, absolutamente ninguna. Yo creo que al Sr. Eguilior le pareció quijotesco pedir el pago de aquel beneficio. *(El Sr. Eguilior:* Ya se lo diré á S. S. otro día, como al Sr. Allende Salazar.) Y es este asunto, señores, en que no obstante haber mucho de cierto en lo que el Sr. López Puigcerver decía, de que la opinión fuera se ha apasionado y se ha extraviado, es este asunto, señores, en que todos han hecho concesiones, á pesar de las nubes que ofuscan generalmente en materia política.

Yo he visto con gusto que *La Justicia*, periódico cuya significación política conocéis todos, halle bueno el proyecto precisamente porque se obtiene esta ventaja, que declara ser difícil de conseguir en la época actual. Pero si bajo el punto de vista general, respecto á lo del aumento de los beneficios, no puedo decir más después de haber rebajado en el concepto práctico su importancia, no puedo dejar desatendidas unas consideraciones de mayor alcance, hechas por el Sr. López Puigcerver, cuando condenaba la forma concreta con que se ha otorgado el pago del beneficio; es decir, cuando condenaba el beneficio de los 150 millones de pesetas. Yo creo, señores, que lo bueno y lo malo en materia económica, ó lo que es lo mismo, lo útil y lo perjudicial, son ideas tan relativas, que no pueden bien apreciarse sino tomando el pulso á los accidentes de tiempo y de localidad.

Pues bien; esto de los 150 millones, si lo arrancamos del proyecto que discutimos, si lo trasladamos á otro país, si lo suponemos otorgado en época más remota, es posible que permitiera ser impugnado; pero en los momentos presentes, y en España, cuando la gran dificultad de nuestro presupuesto es su nivelación, cuando hemos tenido ocasión de oir al Sr. Ministro de Hacienda uno y otro día, con energía que le honra sobremanera, manifestar no sólo las dificultades que esta solución económica ofrece, sino la seguridad y la íntima convicción que tiene de que nada es posible aquí, y que todas las precauciones son inútiles contra el desorden, el caos y la ruina que nos amaga si no buscamos la nivelación de los presupuestos, ¿puede creerse que hay cosa más aceptable de momento, en las circunstancias actuales, que nos sofocan y nos obligan, que el recabamiento de una cantidad respetable para ayudar á esta solución? Yo entiendo que teniendo en cuenta todas estas circunstancias, todos los demás medios de pagar el Banco al Gobierno el beneficio que se le otorga, pierden de importancia, pierden de interés y pierden de actualidad, ante la extraordinaria ventaja que tiene este otro modo de pagar.

Pero el Sr. López Puigcerver fué aún más allá, y también me parece que en esto no levantaba la voz S. S.; también me parece que en esto la apagaba, porque también en esto contradecía sus ideas habituales. Nos decía S. S.: «Conceded que váis á perjudicar á la generación del porvenir y á obtener un lucro de presente en daño de los que vendrán.» Señores Diputados, ¿puede concebirse principio más funesto y más condenable bajo el punto de vista científico, bajo el punto de vista práctico y hasta dentro de las más elementales ideas de justicia? Cuando tratamos de labrar el bienestar del porvenir; cuando tratamos de extirpar dificultades que á nosotros, sin culpa propia, se nos han venido acumulando, ¿hemos de tener en cuenta que la generación del porvenir es la que va á pagar? No; por el contrario: la generación del porvenir es la que va á conseguir el provecho, y nosotros, sólo nosotros, somos las víctimas de la solución. Si prescindís de la historia, si la rompéis y hacéis una España anterior á este año y otra España posterior á este año, entonces se explica esa doctrina funesta; pero si aceptáis que unas generaciones á otras se ayudan y se benefician, cuando más, podréis convenir en que éste es un anticipo que la generación del porvenir hace á la presente, en gracia del mejoramiento y del bienestar de la que anticipa.

Creo que he concluído de contestar á los cuatro puntos cardinales que el Sr. López Puigcerver tomó como base de ataque al proyecto que se discute. Fuera de esto, el Sr. López Puigcerver dijo cosas muy estimables, pero que no encajan por completo en el proyecto discutido, ni en las facultades ni en los deberes que la Comisión tiene para con el señor López Puigcerver y para con la Cámara.

Sin embargo, y para concluir, haré ligeramente algunas observaciones en contestación á otras de concepto muy general y muy significativo que expuso el Sr. López Puigcerver.

El Banco, dijo el Sr. López Puigcerver, va á quedar, con el arreglo que proponéis, en condiciones tales, que no será posible tratar con él ni exigirle nada en lo sucesivo.

Yo tengo del Sr. López Puigcerver una justa idea

moral tan contraria al sentimiento que esta declaración implica, que he sentido, en verdad, oírla de labios de S. S., porque esa declaración, implica un sentimiento y una idea grandemente reprobables. En resumen, Sres. Diputados, se declara que si al Banco de España se le diera lo que se le pretende dar, nosotros suponemos que con justicia y para conveniencia del Gobierno y del país; si al Banco se le diera lo que se le proyecta dar, el Banco quedaría en condiciones tan normales, tan tranquilas y tan de bonanza, que no sería posible apretar más los tornillos para sacar de él aquello que no le conviniese.

Yo entiendo que la alusión de S. S., como del oficio, como digno Ministro de Hacienda que ha sido, se refería á los Gobiernos; pero como quiera que sea, lo que nosotros proponemos, ¿es ó no justo? Si lo es, ¿es justo á su vez lamentar que el Banco tenga mejor definida su situación y no sea posible hacer con él, siquiera á ciertas instituciones y á ciertas personas parezca poco simpático, aquello que no debe hacerse ni con él ni con nadie; es decir, obtener por medios torcidos, por medios violentos y reprobados, ventajas mayores? Pues, en resumen, esto y no otra cosa significa la lamentación de S. S.

Pero, por fortuna ó por desgracia, esto no es exacto; porque el mismo Sr. López Puigcerver, ha empleado gran parte de su discurso en encarecer cómo, á su entender, no tienen perfecta, constante y regular aplicación las leyes que regulan la manera de ser y de funcionar del Banco, y hé aquí poderoso y justo y permanente recurso para obligarle.

El Sr. López Puigcerver hablaba también de la cuestión monetaria y, con ese motivo, de la ley de 12 de Mayo de 1888, que lleva su firma, y que autorizó al Gobierno para ratificar un convenio con el Banco, relativo á los servicios de deuda flotante del Tesoro y Tesorerías del Estado. Yo no debo hablar de esta materia, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda lo ha hecho cumplidamente.

El Sr. López Puigcerver, para hablar de esto ha tenido que salirse de la cuestión, ha tenido que salirse de la discusión del dictamen que impugnaba; y yo me explico la conducta de S. S., yo la justifico, ya que S. S. parece como que siente la necesidad de justificar su obra, que sin duda ha visto maltrecha ó injustamente tratada. El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho sobre este particular lo que ha creído conveniente, y yo, repito, no debo decir cosa alguna, porque mi posición es más obligada. Yo llevo aquí modestamente la representación de la Comisión, que no ha hablado de esto, ni ha discutido esto, ni se ha concertado sobre esto, ni tiene opinión sobre esto y por consiguiente, no puedo ni debo hablar de ello.

Lo mismo me sucede respecto á las apreciaciones generales hechas por S. S., sobre la política de este Gobierno, y sobre las reformas económicas hechas por el mismo. Paréceme, sin embargo, haber notado en S. S. un como dejo de disgusto porque han pasado ya á la historia ciertos apasionamientos, ciertas represalias que eran muy comunes en los partidos españoles cuando se ensayaba el gobierno constitucional en nuestro país.

Parece que el Sr. López Puigcerver ve con pena, al decir esto (al menos así lo significa), que hayan pasado ya á la historia aquellos tiempos en que moderados y progresistas se sucedían con un cambio de política radical, desnaturalizando la historia de nuestro país y haciendo que viviera en una serie constante de reacciones. Y lo extraño más en S. S. por lo mismo que creo que ni S. S. ni yo tenemos los compromisos que implica el haber pertenecido á alguno de esos dos partidos históricos, de grande importancia y significación política, pero que padecían la enfermedad que acabo de recordar. Si no fuera así, ¿cómo es posible que S. S. echara en rostro al Gobierno y en rostro á la mayoría, que, aceptando la legislación vigente como un hecho legal, nos prestáramos á seguir desenvolviendo la historia de nuestro país sin recriminaciones ni represalias?

En este particular, ya ha dicho el Sr. Ministro todo lo que le convenía para defender al Gobierno y á la mayoría, y á mí sólo me toca recordar al señor López Puigcerver que, él que tiene ánimo tan templado y tan sereno, debe ver en esto una de las significiones más expresivas del progreso en nuestro país, y debe comprender, siquiera esté enfrente de nosotros, que el partido conservador no es refractario sistemáticamente á ninguna evolución del progreso ni á ninguna mejora, siempre que esté aquilatada por la comprobación del tiempo y de la localidad. He dicho.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ PUIGCERVER**: Está el pobre proyecto que se discute tan falto de defensa, que en el momento en que algún Sr. Diputado hace una concesión, por pequeña que sea, el Sr. Ministro de Hacienda y los individuos de la Comisión se apresuran á gritar: «ya está conforme con nosotros, ya tenemos un voto en pro, ya defiende nuestro proyecto.» No. ¿Por dónde cree el Sr. Hernández Iglesias que yo estoy conforme con S. S. en el proyecto que se está discutiendo, cuando he atacado la parte más esencial de él, y cuando me he limitado á hacer algunas pequeñas y ligeras concesiones? Su señoría llega á decir: «ya tenemos un voto en pro.» ¿Lo dice S. S. porque no han podido completar siete votos en la Comisión para dar dictamen? ¿Es que les hace falta á SS. SS. un voto, porque á pesar de haberse elegido esa Comisión cuando en las Secciones no podían luchar las oposiciones para llevar á ellas un candidato, no se ha conseguido la unidad de criterio en siete individuos de la mayoría y aparece firmado por seis únicamente el dictamen?

Si es que á S. S. le hace falta mi voto para completar los siete votos conformes que debiera tener el proyecto en esa Comisión, tómele en buen hora S. S.; pero lo que es de otra manera no se puede justificar lo que S. S. dice, porque yo he atacado ese proyecto en su parte más importante y más esencial, y no está en lo firme S. S. al dirigirse al público para enterarle de que nosotros estamos conformes con el Sr. Ministro de Hacienda. No; nosotros hemos calificado ese proyecto de peligroso y de funesto. ¿Cree S. S. que así le defendemos? Entonces S. S. es muy fácil para hallar defensas.

Su señoría cree que mi situación es muy delicada en este debate, y yo creo que la de S. S. es la que no es muy buena; porque, después de todo, buscando S. S. votos en pro de ese proyecto, nos ha venido á decir una cosa, y es, que toda la Comisión ha estado enfrente del proyecto; porque S. S. nos ha declarado que han ido á ver todos los individuos de esa Comisión al Sr. Ministro de Hacienda, y que con él

han sostenido grandes debates para convencerle de que mejorase el proyecto, y que solamente cuando el Sr. Ministro de Hacienda se ha negado completamente á mejorar el proyecto, han venido SS. SS. á traer el dictamen que en este momento se discute; de modo que resulta que en lugar de haber conseguido S. S. demostrar que hay un voto en pro de ese proyecto en los bancos de la oposición, lo que ha venido á comprobar con su discurso, es que hay siete votos en contra de ese proyecto en el seno de la Comisión; porque solamente por haberse negado el Sr. Ministro de Hacienda á aceptar lo que SS. SS. proponían, es por lo que ha venido ese dictamen aquí con las firmas incompletas, y no sabemos si en realidad podremos dar crédito, después de ver todo esto, á ciertos rumores que han corrido por ahí, de un voto particular que en esa Comisión ha muerto antes de nacer.

Ha examinado S. S. cuatro puntos en mi discurso: el primero relativo á la garantía, el segundo al límite de la emisión, el tercero á la prórroga y el cuarto á los beneficios; y en casi todos ellos ha dicho S. S. que yo he tenido algunas palabras de aprobación. Es necesario, señores, que distingamos en este proyecto dos cosas, y entonces verá S. S. hasta qué punto aplaudimos nosotros y hasta qué punto censuramos el proyecto, y verá también si aplaudimos lo esencial ó aplaudimos solamente lo que tiene menos importancia. Hay que distinguir dos cosas: primera, aumento de emisión dentro de ciertos límites prudentes, y cambio del sistema de reservas para garantizar la emisión el Banco; y segunda, que es la parte esencial, que es la parte que ha levantado á la opinión pública en contra de este proyecto: prórroga del privilegio y pago de esa prórroga con un anticipo de 150 millones. Estas son dos cosas completamente distintas, y nosotros, respecto á la primera, podemos tener ideas que coincidan en algunos puntos, no en todo ciertamente, no en la parte peligrosa que eso tiene, pero que, en fin, coincidan en algo, dentro de ese aspecto, con las del Sr. Ministro de Hacienda, y así lo hemos manifestado; y respecto á la segunda parte, que repito es la importante, la esencial, la que ha levantado á la opinión pública en contra de este proyecto, podemos estar enfrente de este proyecto y atacarle con toda la energía posible, por más que lo hagamos en forma mesurada, en forma compatible con las exigencias que hay que respetar en las discusiones de este Parlamento; mesura y prudencia que me ha extrañado mucho ver que censuraba S. S. cuando decía que yo no había traído aquí la pasión que existe fuera, y que no debía hablar tanto de esa pasión que existe fuera contra este proyecto, cuando después no la tenía yo al combatir el proyecto con mis argumentos. ¿Qué quería el Sr. Hernández Iglesias? ¿Que yo discutiera con cierto linaje de argumentos? ¿Que yo emplease aquí ciertos tonos y ciertas frases para combatir el proyecto dentro del Parlamento? Pues no lo haré jamás; si eso es lo que entiende S. S. que era traer la pasión de fuera, yo no la traeré jamás. Pero ¿quiere eso decir que yo no impugne con energía este proyecto? Porque dice S. S. que yo quería traer aquí la pasión que no existe en el Parlamento, y no me atrevía, sin embargo, á tenerla en mis discursos.

Yo he hablado de la opinión pública, yo he expuesto lo que decía la opinión fuera de aquí, porque creo que los legisladores debemos preocuparnos de esto y consultar á la opinión pública cuando vamos á resolver cuestiones de tanta trascendencia, porque eso constituye un dato importantísimo en todos los sistemas constitucionales. ¿Qué tiene que ver que yo haya indicado lo que es público y lo que todo el mundo sabe que se dice respecto á este proyecto, qué tiene que ver, para que yo al combatirle con toda la energía con que en el fondo lo he hecho, por más que á S. S. le parezca poco, y yo lo siento, pero con toda la energía que yo creí que debía poner, no haya querido, sin embargo, emplear tonos ni frases de esas que creo que no deben emplearse jamás en discusiones parlamentarias?

Si se tiene en cuenta esa limitación que yo señalaba, podemos aceptar como prudente la extensión de la circulación fiduciaria á los límites de 1.000 millones de pesetas que propuso el partido liberal, y que hoy aceptan todos como una verdadera necesidad, puesto que el Banco de España ha estado conteniendo desde hace algún tiempo la entrega de billetes por no pasar el límite de la emisión legal. ¿Qué tiene que ver esto con la prórroga del privilegio y, sobre todo, con que no se fijen límites á esa emisión? Porque el que nosotros creamos que se puede extender algo la emisión, y aceptemos también que es un bien el que en lugar de fijarse la cuarta parte de reservas como garantía se fije la tercera, según las antiguas leyes establecían, nada tiene que ver con el resto del articulado de ese proyecto, cuyo pensamiento capital es la prórroga del privilegio y la circulación ilimitada, cosas ambas que hemos combatido constantemente.

En cuanto á las reservas, S. S. ha confundido los argumentos que yo hice; no vine aquí á sostener que las reservas metálicas fueran garantía mayor que la cartera, ni la cartera garantía mayor que las reservas. El Sr. Ministro de Hacienda había sostenido que la caja era una garantía superior á la cartera, y yo vine á decir que esto no estaba aceptado por todos; que, á mi juicio, la cartera y la caja se completan y hermanan; son dos garantías de las cuales no se debe olvidar ninguna, ni preferir la una á la otra; entiendo que la caja y la cartera son garantías armónicas, que dan completa seguridad al billete.

Su señoría creía que eran anticuadas estas ideas de mantener relación entre las reservas metálicas y la circulación del billete, y me decía que en los tiempos modernos nadie absolutamente acepta esta idea. Creo que este era el argumento de S. S. Pues yo no le remitiré á los Bancos de Italia y otros países extranjeros, por no hacer excursiones de esta clase, que no me gustan mucho en los debates, porque casi nunca existe verdadero término de comparación con España; pero podría citar á S. S. algunos ejemplos de personas que siguieron este sistema, algunos amigos de S. S. que vinieron á hacer el Código de comercio y consignaron en él, y no hace tantos años, las reservas metálicas de los Bancos de emisión, fijando la proporción en la cuarta parte de la circulación, no en la tercera. Por consiguiente, no es un principio tan abandonado que no exista en los Bancos extranjeros, y del que en España se haya prescindido.

Conste, pues, que en lo único que nosotros aceptamos el proyecto, es en la cuestión de que las reservas se eleven á la tercera parte y sean la mitad

en oro y la mitad en plata, como se ha hecho en Italia, y en que se extienda la emisión, no pasando por ahora de los límites de 1.000 millones de pesetas. Esto es lo único que aceptamos; el resto del proyecto, lo importante, lo sustancial, lo combatimos y lo rechazamos; y con esto he contestado á lo que S. S. ha dicho respecto de la garantía y del límite de la emisión.

Por cierto que al tratar del límite de la emisión, me impugnaba S. S. por lo que suponía que era un olvido mío de las teorías de la escuela económica á que pertenezco. Decía S. S.: «El Sr. López Puigcerver quiere que el Estado venga á plantear la cuestión fiduciaria. ¿Por qué no tiene confianza S. S. en la libertad de emisión que se regula por la libertad de Bancos?» ¡Ah Sr. Hernández Iglesias! para tratar de la aplicación de estos principios es necesario que exista la libertad de Bancos en España. No temería yo el exceso de circulación fiduciaria si existiera esa libertad; ¿por qué? porque todo el mal sería para uno ú otro de los Bancos que existieran, porque esa existencia de Bancos distintos, haría que resultase la competencia.

Pero como se trata de un privilegio, como se trata de un monopolio, no se pueden aplicar esos principios de libertad. No, Sr. Hernández Iglesias: cuando se crea un Banco privilegiado, cuando se establece un monopolio, tiene el Estado, más que el derecho, la obligación de regular y vigilar para que ese monopolio no venga á perturbar el mercado y para que cualquier imprudencia no venga á causar daños en el comercio y en el público, en beneficio del cual se ha arrancado ese monopolio á la libertad de Bancos.

Dice S. S. que los artículos del proyecto no pueden traer ninguna crisis, y S. S. para probarlo me citaba algunos ejemplos de crisis ocurridas por otras causas. Pero ¿es que yo niego que las crisis puedan tener otro origen? No; mi argumento era este: desde que le dáis á un Banco privilegiado una facultad ilimitada de emisión, y esa facultad puede traer una crisis y un conflicto, eso es un peligro, y el Gobierno debe evitar que ese peligro se presente y encerrar dentro de las condiciones en que debe estar, la circulación fiduciaria. Esto, además de que no conviene agotar la capacidad fiduciaria de un Banco de esta clase, por si llegan momentos ó estados excepcionales en que sea necesario, como sucedió en Francia, por ejemplo, forzar la emisión de billetes para salir de una situación difícil.

Prórroga. Su señoría ha estado poco afortunado al citarme ejemplos de otras Naciones en la cuestión de prórrogas largas; si S. S. me hubiera citado el ejemplo de Bélgica y el de Francia, S. S. tendría razón; pero citándome á Austria-Hungría, á Inglaterra y á Prusia, tengo que decirle que ha estado muy poco feliz, porque ni ha habido modernamente prórrogas largas, sino, por el contrario, cortas, en Alemania y Austria, ni el sistema de Inglaterra después del acta de 1844 puede invocarse.

Beneficios: y voy así rectificando á la ligera, porque no quiero entretener mucho á la Cámara. Dice S. S. que le parece muy poco el beneficio que se da. Tiene S. S. razón, y estoy completamente conforme con él, porque creo que es poco el beneficio; pero aquí en esta cuestión voy á rectificar un punto que me parece esencial, y es, la teoría que ha expuesto S. S. de que sólo con el asentimiento del Banco se podía tratar esta cuestión. Si el Sr. Hernández Iglesias se hubiera fijado en lo que yo expuse el otro día, no me habría atribuído una opinión que no tengo; porque cuando se trata de modificar las condiciones de un Banco, cuando se trata de modificar un contrato, es claro que no se pueden hacer reformas sin el asentimiento de la otra parte; pero ahora no se trata de modificar un contrato, se trata de una prórroga nueva, de una concesión verdaderamente nueva que se le va á hacer al Banco de España; y desde el momento en que se le va á hacer una nueva concesión, los legisladores pueden decir: estas son las condiciones que te impongo; y el Banco las acepta ó no las acepta.

Aquí no puede haber necesidad de exigir un convenio al Banco de España, porque repito que no se trata de un Banco que tiene un derecho, y dentro de ese derecho se va á discutir, sino que se trata de una concesión desde el momento en que cesa el derecho del Banco de España. El año 1904 termina el privilegio del Banco de España, y hasta ese día todo lo que tratemos ha de ser, como ha dicho el Sr. Hernández Iglesias, con la conformidad de las dos partes contratantes; pero como desde ese año cesa el derecho del Banco, entonces es cuando debemos prepararnos para imponer nuevas condiciones, que el Banco aceptará ó no. Sobre este punto, esto es lo único que quería rectificar; que por lo demás estamos conformes en que se pide muy poco al Banco en cambio de la prórroga que se le concede.

Yo no he dicho que en lugar de 150 millones se pidan 160 ó una suma mayor; por el contrario, he criticado el sistema y he dicho que era preciso, en vez de pedirle 150 millones, pedirle una participación en sus beneficios. No insisto más en este punto, porque ayer justifiqué la razón de esta afirmación mía, y de ella resulta que en vez de tener que pagar la generación que viene 150 millones cuando haya espirado el privilegio, cosa que á S. S. le parece muy justa y razonable, no tendrá que pagar esa cantidad.

En cuanto á la cuestión polica, último punto que ha tocado S. S., sólo le diré dos palabras.

Yo no me conduelo de que el partido conservador haya aceptado el ideal político de la democracia; yo no siento que el partido conservador haya abjurado de sus antiguos errores y haya cantado himnos de alabanza á la democracia.

Yo me alegro que esto suceda; pero lo que yo decía ayer era, que no se debe tener la democracia en los labios y la reacción en el pecho; que no se debe tener en la palabra una idea y contrariarla con la conducta; lo que es necesario es, que al aceptar los principios liberales se acepten con sinceridad y con buena fe para plantearlos, inspirándose en el espíritu de esas conquistas modernas.

Pero tal cosa no sucede; vemos, por ejemplo, que se reconoce la libertad de imprenta, pero se intenta ó se anuncia la reforma del Código penal para imponer la pena de la supresión del periódico; que al hablar de los Ayuntamientos se vuelve la vista al año de 1869; que cuando se hable de los nombramientos de alcaldes, no se diga que no es una facultad del Gobierno, sino una obligación que tiene de nombrarlos siempre, y no se censure al partido liberal porque ha tenido tolerancia en este punto.

Yo lamento que se diga que se acepta la demo-

cracia, y no se comprenda, y se dé el espectáculo que se ha dado en las últimas elecciones, de que predicando en todas partes el sufragio universal, se haya cometido todo género de coacciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernández Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Quiero limitarme á rectificar, y son pocas las observaciones que tengo que hacer á la rectificación del Sr. López Puigcerver.

Acepto y disculpo como recurso de ingenio el de suponer que los individuos de la Comisión hemos dicho y hecho algo contra el dictamen que discutimos. El laudable empeño de los individuos de la Comisión de obtener para el proyecto, en el sentido de nuevas concesiones del Banco de España, todas las ventajas posibles, no merece esa torcida interpretación. Al fin y al cabo, el dictamen de la Comisión, creyendo hallar en el restablecimiento del tipo menor del billete una garantía más contra los abusos de la emisión, lo ha incluído en uno de los artículos de su dictamen, y, á ser posible, hubiera incluído otras soluciones que fueran compatibles con la idea que domina en el asunto, y que es la de tratarse de un concierto que no puede modificarse sino con el asentimiento de ambas partes contratantes.

Necesidad del aumento, y del aumento libre é indefinido de la emisión. El Sr. López Puigcerver ha rectificado diciendo que en su entender debiera concederse mayor latitud á la libertad de emisión, pero que en su entender también debía fijarse una cantidad máxima. Las reclamaciones hechas por la industria, por el comercio, por las Cámaras que le representan, por los anteriores Ministros de Hacienda en sus proyectos, no abonan por cierto esa doctrina de nuevo defendida por el Sr. López Puigcerver: la doctrina defendible es traducida en el proyecto, y el Sr. Echegaray en su ley-decreto de 19 de Marzo de 1874, y el Sr. Eguilior en su proyecto de 1890, han considerado que la limitación puede sólo justificarse temporalmente, y que el desarrollo que entonces se iniciaba, y que la industria y el comercio significaban, no permitía esa limitación definitiva. En ese sentido he creído yo condenable la doctrina de S. S., poco conforme con la de todas estas personas que antes que él y con su criterio habían hablado de esta materia.

La invocación hecha por el Sr. López Puigcerver á la reforma consignada en el Código de comercio, en su previsión para los Bancos de emisión, supuesto que llegue algún día la libertad en esta materia, es una confirmación mayor de nuestra doctrina, atento á que de los dos artículos que el Código tiene pertinentes á esto, y que, si no recuerdo mal, son el 180 y el 182, el uno está comprendido en las actuales disposiciones por que el Banco de España se rige y está reconocido en sus estatutos, y el otro es aún mejorado en el sentido de mayor exigencia con el proyecto de ley que tratamos de discutir: el uno exige que la reserva metálica y los valores negociables á noventa días sean en cantidad bastante á cubrir todas las obligaciones que el Banco tenga por emisión de billetes, por depósitos y por cuentas corrientes, y ese existe en la actual legislación, y por cierto no se ha derogado ni pretendido derogar por el proyecto de ley que discutimos; y el otro, el de la garantía metálica en relación con la emisión, se ha mejorado, repito, pero en el sentido de mayor exigencia, por el proyecto de ley que discutimos.

Por los demás particulares, el Sr. López Puigcerver insiste en sus ideas, como yo en las mías. Creo que ni su defensa ni lo que yo he dicho, siquiera se diferencie esencialmente en el sentido de que lo uno es brillante y lo otro muy modesto, puede implicar grandes perturbaciones al asunto, que de suyo no tiene la importancia extraordinaria que el Sr. López Puigcerver ha creído que tiene. Pero permítame S. S. que rectifique un concepto equivocado bajo todos los puntos de vista y emitido por S. S.

Ha entendido ó querido entender que yo censuraba la templanza con que S. S. ha impugnado el proyecto.

Eso no podía temerlo de mis labios; eso no lo he hecho yo. Si el Sr. López Puigcerver no traía á la Cámara la índole de argumentos que fuera de la Cámara servían para la impugnación del proyecto, los argumentos que fuera de la Cámara se empleaban para impugnarlo; es decir, si no creía buenas esas razones, paréceme que no debía encarecer la importancia de la opinión, cuando en su entender, al menos así lo explicaba su conducta, la opinión se ha extraviado; y si S. S. aceptara los argumentos que fuera de aquí se hacen contra el proyecto, los hubiera reproducido, claro es que con la templanza y mesura con que ha hablado esta tarde, con que habló ayer y con que acostumbra á hablar, no en la forma y manera que fuera de aquí se emplea, sino atendiendo exclusivamente á los argumentos.

Y dicho esto, me siento, rogando á la Cámara me dispense las molestias que la he producido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Si yo tuviera malas intenciones, Sres. Diputados, que no las tengo, sería esta la ocasión propicia para declarar que después de varios años de discutir con el señor Ministro de Hacienda, haciéndome éste el honor de debatir conmigo asuntos de presupuestos, S. S. desde estos bancos y yo desde el de la Comisión, me encuentro hoy en un momento en el cual pudiera recordarle muchas de aquellas cosas que nos decía, unas como censura y otras como propósitos y programa suyo para el porvenir, cuando la opinión pública le trajera á regir la Hacienda española desde el banco azul. Entonces, el hoy Sr. Ministro de Hacienda no escatimaba las ofertas; y claro es que tratándose de persona tan formal y tan competente como S. S., el país había de creerlas, y en este momento ha de reclamar su cumplimiento, porque no sería nunca aceptable para nadie que fuera lícito ofrecer aquí lo que ahí deja de cumplirse; y si las opiniones del Sr. Ministro de Hacienda eran de determinada índole y bien fijas y terminantes en cuanto á la circulación fiduciaria, claro es que, al verle el país en el sitio que hoy dignamente ocupa, debía esperar que se tradujeran en proyectos aquellas ideas expuestas desde la oposición.

Todo esto va dirigido á justificar mi intervención en este debate, en el cual entro mediante una alusión que tuvo la bondad de dirigirme mi amigo político y particular el Sr. López Puigcerver al terminar el discurso que ayer pronunció, refiriéndose á si el Sr. Ministro de Hacienda había hecho ó no cierto linaje de manifestaciones y promesas que hoy

negaba; á todo lo cual contestaba el Sr. Ministro de Hacienda que si en sus discursos se encontraran esas promesas, ya hubieran parecido. Esto me pone á mí en el caso de entrar en la discusión para recordarle palabras que se dirigieron, como es natural, al Congreso, pero discutiendo conmigo la totalidad del presupuesto de 1890-91, en el mes de Diciembre de 1889.

Si el Sr. Ministro de Hacienda profesaba ideas favorables ó ideas contrarias al aumento de circulación fiduciaria, lo decidirá el Congreso si tiene la paciencia de escuchar un párrafo, tal vez un poco largo, que voy á leer.

Decía el Sr. Cos-Gayón, después de discutir ampliamente la gestión financiera del partido liberal:

«No se puede pasar de este punto de la deuda flotante y de los descubiertos del Tesoro sin decir algo también de la situación del Banco de España y de la circulación fiduciaria, que es, sin duda ninguna, uno de los graves peligros de que está preñada la situación del Tesoro. El Banco de España, hace muy pocos meses, llegó á tocar el límite de sus facultades legales para emitir billetes. La mayor parte de todos estos recursos extraordinarios que habéis visto que ha sido preciso utilizar en los cuatro últimos años, no han tenido otra forma que la de billetes del Banco de España; en 31 de Diciembre de 1885 tenía en circulación 468 millones de pesetas, y en 23 del mes en que en estamos, 722 millones; es decir, que ha aumentado su circulación en estos cuatro años en más de 253 millones de pesetas.»

Seguía después el Sr. Cos-Gayón describiendo á grandes rasgos cuáles habían sido las relaciones del Estado con el Banco de España hasta el año de 1881, y añadía:

«Vino el partido liberal en 1881, y cambiaron las condiciones: el Banco de España se encontró con una cartera que se paralizó entonces de tal modo, que no ha podido volver á recobrar su movimiento: llegaron las cosas hasta el punto de que el Banco tuvo que pedir dinero prestado. Así nos lo encontramos los conservadores cuando volvimos en 1884; y el Banco de España, en la época del partido conservador, se desahogó; y cuando volvió el partido liberal, en vez de tener préstamos que pagar, tenía grandes cantidades, como se ha visto, que poner á disposición del Gobierno. Hoy, si se fuera á un nuevo empréstito, el Banco de España iría al lado del Gobierno, sin duda ninguna, pero con estas dos dificultades: primera, que tiene concluída la facultad legal de emitir billetes, y segunda, que tiene su cartera demasiado cargada.»

Ahora bien; cuando se han profesado ideas como estas, ¿es lícito presentar un proyecto de Hacienda como el que ha presentado el Sr. Cos-Gayón? Cuando se dice que la cartera del Banco está demasiado cargada, ¿es oportuno acudir á las Cortes pidiendo que aprueben un proyecto de ley mediante el cual esta cartera se aumenta en 400 millones? Esto, por si no es bastante, puede comprobarse (y me refiero á las ideas profesadas por el Sr. Cos-Gayón respecto del aumento de circulación fiduciaria relacionado con la intervención del Tesoro en ese aumento mediante los recursos con los cuales pudiera ayudarle el Banco), y se desenvuelve más en el preámbulo del voto particular presentado por los Sres. Cos-Gayón y Sánchez Bedoya al dictamen sobre el proyecto de ley ampliando limitadamente la circulación de los billetes de Banco, suscrito por mi querido amigo el señor Eguilior.

Entonces dijo el Sr. Cos-Gayón, en corroboración de las doctrinas que profesaba, lo siguiente:

«Si el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda para ampliar hasta 1.000 millones de pesetas la facultad de emitir billetes al portador concedida al Banco de España, tuviese por causa el crecimiento de las operaciones de aquel establecimiento de crédito con la industria y el comercio, ni habría motivo para la menor duda respecto de la conveniencia de autorizar esa ampliación, ni podría negarse el aplauso y la felicitación por suceso tan satisfactorio.

»Pero es indudable que, lejos de exigir las relaciones del Banco con el comercio y con la industria mayor ensanche de sus recursos legales, no guardan aquéllas, por lo exiguas, la proporción con éstos que sería de desear; y no es menos notorio que en la deuda flotante del Tesoro está exclusivamente la explicación del aumento que ha tenido ya la circulación fiduciaria, y del más considerable que se pretende. Lo que hay que examinar, pues, para que el Congreso adopte una resolución respecto del proyecto ministerial, no es la situación del Banco de España, sino la del Tesoro del Estado.»

Acepto ese signo de asentimiento del Sr. Ministro de Hacienda. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¿Signos de asentimiento á lo que está diciendo S. S.?) Creía que S. S. había manifestado su asentimiento. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Ya no extraño que S. S. encuentre contradicciones.)

Añadía S. S.:

«La cuestión previa que hay que decidir consiste, pues, en si ha de procurarse salida á las actuales necesidades del Tesoro por medio de modificaciones en las condiciones legales del Banco de España, que aumenten su capital ó amplíen la circulación de sus billetes, ó si es urgente la conversión de los déficits de los últimos años en deuda del Estado por medio de un empréstito ya inevitable; y como para optar por la primera de esas dos soluciones no puede haber más razón ni más motivo que el interés político de un partido y de un Gobierno que no quiere remediar por sí y prefiere dejar á sus sucesores los males que ha causado con sus errores y su mala fortuna en la gestión de la Hacienda, los Diputados que suscriben, lamentando tener que separarse del dictamen de sus compañeros de Comisión ministeriales, y respetando, como deben, la actitud que sus compromisos de partido les imponen, cumplen el que á ellos toca proponiendo al Congreso que se sirva negar su aprobación al proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Hacienda.»

Con verdadera imparcialidad, Sres. Diputados, sin espíritu de partido, sin que intervenga para nada nuestra significación política, ¿es que esto que exponía entonces el Sr. Ministro de Hacienda, no era suficiente motivo para que todos abrigáramos la esperanza de que no había de traer al Congreso el señor Cos-Gayón un proyecto de ampliación de circulación fiduciaria para resolver la cuestión del déficit por medio de un empréstito en el cual el Banco fuera el principal factor? Porque si esto no era lo que decía el Sr. Cos-Gayón, declaro que no sé lo que significan las cosas, ni el valor de las palabras. Si el Sr. Cos-

Gayón se equivocó, que lo diga; porque también se equivocó el Sr. Fabié, y vamos á verlo.

El Sr. Fabié, que era el alférez mayor del partido conservador en el Senado, y que se presentaba siempre que había ocasiones de discutir, y las aprovechaba todas hasta con exceso, según parece: el Sr. Fabié, discutiendo materias de Hacienda en una sesión en que no hablaba por necesidades del debate, sino que explanaba una interpelación provocada por él mismo y dirigida al Ministro de Hacienda, sobre las relaciones del Tesoro con el Banco, dijo lo siguiente, después de otras muchas cosas:

«Yo, sin embargo, le diré á S. S. desde luego por anticipado, que no soy partidario de esa solución, y no lo soy porque, en mi concepto, y dada nuestra manera de ser económica, no podemos ni debemos, sin gran peligro, extender mucho la circulación fiduciaria.

»Además, es un incentivo muy peligroso para el Gobierno esto de dar facilidades para la emisión, porque por ese camino es por donde se va á aquella situación que hace muchos años se expresó tan gráficamente en Francia diciendo: *la planche aux assignats*; es decir, que llegaríamos primero á una circulación forzosa del papel con mucha facilidad, y después á una catástrofe, porque la circulación forzosa, que en otros países no ha sido de condiciones gravísimas, estoy seguro de que en España, por sus condiciones especiales, lo sería, y lo tengo por una de las calamidades más terribles que pudieran venir sobre este país.»

Como ve el Congreso, las ideas del Sr. Fabié no pueden ser más claras sobre este punto, y hombre consecuente ante todo, continuaba pensando en 24 de Marzo lo mismo que pensaba en 1.° de Febrero de 1890, y decía:

«Yo, señores, no me opondría, y creo que no lo haría nadie, al aumento del capital del Banco, si en efecto las necesidades de la industria y del comercio exigieran un aumento de circulación fiduciaria; si fuera, en efecto, exacto, que en mi concepto no lo es, que la industria y los particulares en general demandan el billete, lo piden con afán, porque lo necesitan para sus transacciones.»

Ya ve el Sr. Ministro de Hacienda cómo entre sus compañeros de Gabinete había algunos que pensaban como él en esta materia. Y todavía, expresando más su pensamiento el Sr. Fabié, decía:

«Hay que decir las cosas con entera verdad; y lo cierto es, que este aumento de capital del Banco y, de consiguiente, este aumento de la circulación fiduciaria, no tiene más objeto que poner al Banco en condiciones de prestar mayores sumas al Gobierno, y á esto es á lo que yo me opondré con todas mis fuerzas; esto es lo que yo por distintas razones entiendo que es funestísimo, y lo que es necesario evitar á toda costa. Porque, después de todo, ¿qué se va á conseguir con esto?»

Por último, terminó su interpelación con esto, que deja atrás todas las imprecaciones que aquí y fuera de aquí se han dirigido contra el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda:

«No tengo para qué evocar el recuerdo del Banco de San Carlos y de otros Bancos que tantos días han dado de tristeza y de luto á la Nación española. ¡Dios quiera que no esté llamado el Banco de España, siguiendo por el camino en que, por desgracia, le veo, á dar nuevos días de amargura y desolación!»

Yo no sé si este Sr. Ministro ha aprobado en el Consejo la presentación del proyecto de ley cuyo dictamen estamos discutiendo. Es posible que, en esas evoluciones que la conjunción ha realizado, hayan perdido dirección sus ideas, cosa que no se atreven á decir y confesar paladinamente los que hoy constituyen el Gobierno y la mayoría que le apoya; pero yo creo que bien pudieran hacerlo, como lo harían el día que se les preguntara el Sr. Duque de Tetuán y el Sr. Béranger, que el día antes se manifestaban afiliados al partido liberal y se olvidaron de sus antiguos compromisos. Es posible que en este abandono de ideas políticas del partido conservador para apoderarse de los puestos, lo cual, dicho sea de paso, es una de las mayores inmoralidades políticas que yo he presenciado, haya abandonado también sus ideas económicas, y haya olvidado en el banco azul lo que aquí y en el Senado sostuvo hace poco tiempo.

A mí me conviene hacer constar estas inconsecuencias, porque las inconsecuencias en política privan de autoridad á las personas que desde el gobierno quieren traer proyectos que han combatido en las Cámaras, y es necesario que nos acostumbremos todos á ser suficientemente formales para decir aquí, como nosotros decimos hoy, lo que ayer sostuvimos desde la mayoría. Si á nosotros tanto se nos ha imputado la mala gestión de la Hacienda porque la constitución de nuestra Hacienda no consentía, dada la necesidad de contemporizar, otro género de medidas más radicales, necesario es probar ante el país y hacer público, que el partido conservador no tiene ya ni aun aquellas medidas templadas que nosotros queríamos introducir, sino que con otras más radicales introduce verdadera perturbación en el orden económico y en el orden financiero, sin lograr aquello que intentaron conseguir de las Cámaras.

Yo espero que sobre estas variaciones de pensamiento y estas diferencias de opinión, hemos de oir algunas explicaciones, que bien merecen la pena, no por lo que yo valga, no porque un modesto Diputado se levante á consignarlas, sino porque las obligaciones que se contraen cuando desde este sitio ó desde la otra Cámara se habla, son demasiado graves para que en todas ocasiones no haya necesidad de explicar aquí, por qué se dijo lo que se dijo, y por qué se ha cambiado de opinión.

Así es, que confío en que todas esas modificaciones serán objeto de explicaciones por parte de los Sres. Ministros á quienes me he dirigido principalmente. Las opiniones que tuvieran los demás, no las han manifestado; por más que hay que suponer que al hablar el Sr. Cos-Gayón, cuya competencia como director en materias de Hacienda en la oposición era reconocida por todos, y al hablar el Sr. Fabié, que, según parece, llevaba una representación análoga, si bien no tan elevada, en la otra Cámara, claro es que el partido conservador aceptaba por completo las soluciones que estos dos oradores, en uno y en otro Cuerpo Colegislador, ofrecían como remedio y como programa para lo sucesivo.

Y dejando ya esta cuestión, que después de todo tenía que ser cuestión previa y que á mí me importaba hacer constar, voy á entrar en otro orden de ideas que también pueden calificarse de previo examen ó de previo y especial pronunciamiento, referentes á la inoportunidad de presentar este proyecto

de ley; porque después de haber dicho el partido conservador que no era conveniente aumentar la circulación fiduciaria, ha tenido á bien someterlo á la deliberación de las Cámaras.

Hay que tener presente, y esto ya se ha dicho por los Sres. Diputados que han combatido hasta ahora ese dictamen, que estamos frente á un problema que se plantea en ese proyecto de ley. Se trata de la prórroga de un privilegio á un establecimiento de crédito cuya vida legal tiene todavía trece años de duración por delante. En qué pueda consistir la urgencia de esta prórroga, ya nos lo dice el propio señor Ministro de Hacienda en el preámbulo de su proyecto de ley: «que no urge; que lo mismo da; que se le puede ó no conceder esa prórroga.» Pues bien; yo entiendo que en materias de esta índole, cuando se puede ó no conceder, lo mejor es no conceder; porque no veo la absoluta necesidad de otorgar ese privilegio con una urgencia que sólo pudiera justificarse ante la proximidad de la terminación de la vida legal del establecimiento de crédito á que nos estamos refiriendo, sobre todo si el Sr. Ministro de Hacienda tiene en cuenta las alteraciones á que estamos avocados en el año próximo; porque no puede olvidar S. S. que con motivo de la renovación de los tratados de comercio han de sufrir todos los productos de este país, y los demás, graves alteraciones en los cambios, y esto se ha de reflejar en las relaciones mercantiles internacionales y en el comercio interior.

De suerte que todo lo que sea tocar, en la forma que lo ha querido hacer el Sr. Ministro de Hacienda, por tan largo tiempo y de una manera tan total, materia tan delicada como la circulación fiduciaria, y otorgar un privilegio de tan larga fecha al establecimiento de crédito que tiene hoy el monopolio de la emisión de billetes, todo lo que sea hacer esto en momentos tan críticos, á mí me parece imprudente é inoportuno. Sólo puede justificarse una alteración en la circulación fiduciaria, por la absoluta necesidad de aumentar el número de billetes en circulación; pero esto, hecho en la forma moderada que lo quiso hacer el partido liberal por medio de su Ministro de Hacienda, y no concediendo una prórroga por treinta años, y después aumentando la facultad de emisión en la forma que lo ha hecho el actual señor Ministro de Hacienda, y que hemos de examinar más tarde. Esto no parece sino que viene á ser el precio de una remuneración recibida, y mediante la cual el Sr. Ministro de Hacienda podrá vivir unos cuantos años; pero, en realidad, á mí me parece que el sacrificio del Banco es muy pequeño, para el sacrificio tan grande que el país hace, porque se desprende por completo de todo interés, desconocido hoy, puesto que se encuentra envuelto en las incertidumbres de lo porvenir, por una suma que después de todo no significa más que el propósito que el señor Ministro de Hacienda pueda tener en presentarnos uno de aquellos artificios de contabilidad que nos echaba en cara S. S. para encubrir (esas eran sus palabras) un déficit que en realidad existe.

Esta no es manera de matar el déficit; este no es más que un procedimiento para taparlo; porque, en realidad, esos 150 millones, ni los hemos de devolver, ni son, en suma, más que los intereses que ellos devenguen por el tiempo que los hemos de tener; y yo realmente no sé si esta ganancia está en proporción con el servicio que se le hace al Banco, concediéndole la prórroga que se propone.

Y ahora voy á ocuparme de algunos puntos del proyecto, que merecen especial examen; y puesto que estamos tratando de la prórroga, voy á examinarla más detenidamente.

El Sr. López Puigcerver apuntaba, y el Sr. Ministro de Hacienda, contestándole, desarrollaba el argumento de que nosotros los que profesamos determinadas ideas en materias económicas, nosotros los que hemos sido siempre aficionados á la libertad como medio de resolver las cuestiones económicas, veíamos con pesar la prórroga del monopolio del Banco, entre otras razones, porque aspiramos á la libertad de Bancos.

Yo en este punto estoy de acuerdo con el señor Puigcerver, y no extraño que al Sr. Ministro de Hacienda no le gusten estas ideas, porque es natural que no sean las que profesa el partido conservador, el cual, queriendo hablar el lenguaje liberal, lo hace todavía con acento conservador, y no es posible que en esas transformaciones que ha sufrido, haya llegado á aceptar todavía las soluciones liberales en materias económicas.

Ha aceptado las libertades políticas, pero todavía no se ha convencido de algo que existe en el ánimo de todos los liberales de Europa, es á saber: que la libertad política lleva aparejada la libertad económica; que ambas libertades son compatibles, siendo casi incompatible el ser liberal en política, no siéndolo en materias económicas.

Esta es la doctrina que nosotros hemos sostenido siempre, y dentro de la cual nos encontramos muy tranquilos, sin haber tenido que variarla sino en determinados y críticos momentos, porque no está bien en hombres de gobierno ó en hombres que han de ayudar á la administración y que han de contribuir á la confección de las leyes, mostrarse intransigentes cuando esa intransigencia pudiera ser funesta para los intereses del país.

Nosotros tenemos la aspiración de la libertad de Bancos, y solamente transigimos con los monopolios en materia de circulación fiduciaria, como con cualquiera otro monopolio, cuando las necesidades nos los imponen. Es muy difícil que el partido conservador participe de estas ideas, ni yo aspiro á que nos ayude á la realización de nuestra obra. Ya vamos quedando muy pocos liberales en este país.

El partido conservador, que no ha podido realizar sus ideales porque la opinión los rechaza, ha querido cambiar de ideas en política y se refugia ahora en el terreno económico; y habiéndonos concedido todas las libertades de pensar, de escribir, de imprimir, de asociarnos, ahora quiere impedirnos la libertad de producir, de cambiar, de realizar todo aquello que son las funciones necesarias de la vida, y para lo cual sólo sirven de molde las libertades públicas.

Por otra parte, al otorgar este privilegio y ponerle precio, no concibo en qué haya podido basarse el Sr. Ministro de Hacienda ni nadie; porque el dar una prórroga ó un privilegio durante treinta años al Banco de España y estimarlo en cierta cifra, es cosa que nadie considera fácil de hacer, porque esto, al cabo, es eliminar una incógnita, y yo no comprendo cómo se puede contratar sobre lo desconocido. Todavía el Sr. López Puigcerver lo señalaba, y algún

otro Sr. Diputado lo ha dicho, que bien pudiera concebirse que se estableciera una regulación proporcional en la utilidad; pero el tipo fijo, por más que se haya querido copiar del proyecto de Francia, el tipo fijo no es aceptable ni puede serlo en manera alguna, puesto que, como he dicho, no sabemos todavía dentro de qué condiciones se han de desenvolver los negocios bancarios en este país, ni cuáles han de ser las utilidades que reporten al Banco, ni podemos tampoco establecer cuál ha de ser la cifra proporcional sobre la que el Estado ha de venir á percibir parte de las utilidades que el Banco obtenga en razón del monopolio que se le concede.

Nosotros hemos de oponernos terminantemente á la prórroga, y no la votaremos, ni podemos en manera alguna transigir en este punto.

Dicho esto respecto de la prórroga, vamos al aumento de emisión. El aumento de emisión de billetes es una necesidad; ya lo pensamos nosotros, contrariamente á lo que pensaba el partido conservador. Nosotros entendíamos que había demanda de billetes de Banco. Cuáles han sido las causas de esta demanda, pudiera ser ocasión de examinarlo. Ya el Sr. Ministro de Hacienda hizo alguna indicación; puede que no sea el aumento de los negocios; puede ser que consista en otras causas, y en esto me parece que acertaba el Sr. Ministro de Hacienda, en que carecemos de otra moneda, en que es el único instrumento de circulación; pero sea de ello lo que quiera, el hecho es, que careciendo de moneda el país y pidiendo billetes, hay que dárselos.

Nosotros contamos con una circulación escasa de billetes, dados los elementos de riqueza que posee el comercio; y si comparamos esta circulación con la que tienen otros países, podemos convencernos de ello. Inglaterra tiene á razón de 26 pesetas por habitante en cifra total de la circulación fiduciaria; Francia, á razón de 75; y nosotros apenas llegamos á 40. No puede servir de punto de comparación para nosotros la cifra de Inglaterra, porque allí, como todos vosotros sabéis, existen los procedimientos de compensación que se traducen en el *cheque*, y no sólo en el *cheque*, sino en el cambio de unos *cheques* con otros por medio del *clearing house*; á tal punto, que se transigen en este establecimiento *cheques* por una cifra anual parecida á 150.000 millones de francos, con una relación de 3.000 millones de moneda acuñada como *stock* del país.

Nosotros no podemos compararnos con Inglaterra, porque no hay punto alguno de paralelismo entre ambos países; pero sí podemos establecer la comparación con Francia, y resulta que, teniendo Francia una circulación fiduciaria de 75 francos por habitante, nosotros no tenemos más que cerca de 40; de modo que necesitamos mayor circulación fiduciaria, mayor cantidad de billetes, lo cual se comprueba por el extraño fenómeno, que se observa en España' de que hay quien atesora billetes, como antes se atesoraba oro; es un hecho conocido que, á falta de oro, la avaricia, que es uno de los vicios de que desgraciadamente adolece la humanidad, adopta el sistema de hacer paquetes de billetes de 500 y de 1.000 pesetas, como antes guardaba ollas repletas de onzas de oro, que por desgracia han desaparecido.

De suerte que la necesidad del billete es bien conocida, y todos estamos perfectamente de acuerdo en este punto, como lo estábamos ya de antemano.

Ahora bien; surge la primera cuestión: si estamos de acuerdo en que es necesario aumentar la emisión de billetes, ¿ha de ser ésta limitada, ó ilimitada? Sobre la limitación ó ilimitación de la emisión de billetes del Banco habría mucho que hablar; porque no consiste el funcionamiento de este signo de valor solamente en la limitación ó ilimitación de su emisión; es muy difícil averiguar cuál es el procedimiento mejor para regular el funcionamiento de la circulación del billete de Banco; ya hace mucho tiempo, cincuenta años, que uno de nuestros maestros, Ricardo Cobden, dijo, que era más fácil contener el mar y dirigir los vientos, que regular perfectamente la circulación fiduciaria; pero no me negará el Sr. Ministro de Hacienda que, dadas las condiciones que resultan del Banco único de emisión, y dado su monopolio, es necesaria la intervención del Estado en la circulación fiduciaria, y esta intervención, en el único extremo, en que ha de realizarse, es en la limitación del billete de Banco, toda vez que la limitación no significa la compensación completa en oro de la cantidad que la emisión representa.

Esto de la limitación ó ilimitación de la emisión del billete se relaciona con el crédito, porque el billete es un signo del valor, y sólo tiene valor en cuanto el crédito se le concede, con arreglo á la teoría de todos conocida; y el crédito no se otorga mediante decretos, ni mediante leyes; el crédito es, en la estética económica, un edificio, cuyas desviaciones del centro de gravedad no se perciben fácilmente hasta que la caída se produce, pero todos la presentimos; no habrá nadie, hasta los más ignorantes en esta ocasión lo han sentido así, que, al oir hablar de ilimitación de la circulación fiduciaria en España, no haya sentido miedo y espanto.

De suerte que no podrá sostenerse, que dentro de un país como el nuestro, en el cual la circulación monetaria es tan escasa ó casi nula, en el cual, según confesión de todos, incluso del Sr. Ministro de Hacienda, hemos de saldar todos los años con una cantidad á metálico, se pueda establecer una circulación ilimitada de papel, con la cual inmediamente vendríamos al curso forzoso; á eso que tanto espanta, sólo al enunciarlo, al Sr. Ministro de Hacienda.

El crédito, señores, es la confianza; y por lo tanto, el billete de Banco tiene crédito en cuanto es evidente un reembolso á la vista.

Y de aquí surge la segunda cuestión. Garantía del crédito, que se subdivide á su vez. ¿Ha de ser ésta por caja, ó por cartera? Si es por cartera, ésta se subdivide nuevamente ó desdobla en estas otras dos: efectos á cortos y á largos plazos. Vamos á examinar sucintamente estos puntos.

Dicho se está que, respecto á la ilimitación propuesta por el Gobierno, nosotros hemos de oponernos absolutamente, á no ser que se diera en el proyecto un derecho de emisión ilimitada al Banco de España en las condiciones del Banco de Inglaterra, que, después de haber llegado hasta cierta cifra, toda la cantidad emitida tiene que estar representada en caja por pastas de oro. En este caso, no hay inconveniente alguno; pero en otro caso, nuestra oposición ha de ser tenaz, como lo han expresado ya los Sres. Salvador y López Puigcerver.

Por otra parte, la garantía de la caja, no siendo total por la cantidad de billetes emitidos, es evidentemente una protección, que alcanza sólo á aquella

cifra que encierra, pero no es bastante en los casos de alarma, ni suficiente garantía para la cantidad de billetes emitidos; y si puede ser aceptada en la práctica, y lo es en la mayor parte de los Bancos del extranjero, es porque va acompañada de la cartera; porque no hay que perder de vista, que estos dos factores se han de examinar juntamente; que no se puede decir si la cartera ó la caja garantizan los billetes de Banco sin hacer el examen de ambas, para saber si el billete tiene después de su emisión, como debe tener siempre, una representación en el Banco, ya sea en pasta de oro, ó en aquellos valores de fácil realización que constituyen su cartera.

Por lo tanto, la verdadera doctrina es, que el billete de Banco ha de tener siempre su propio pago en el Banco mismo que lo ha emitido.

Esto nos conduce á examinar otra cuestión propuesta y casi resuelta por el Sr. Ministro de Hacienda, respecto de las garantías. Dice S. S. que la mejor garantía para el tenedor del billete son los valores del Estado, la deuda pública.

¿Es esta la mejor garantía? Yo creo que está mal formulada la pregunta que he hecho. No se debe decir en esta forma, sino que, especificando lo que para el crédito ha de ser el billete de Banco, debemos preguntar: ¿es la garantía más adecuada á las necesidades y funciones de este instrumento de circulación?

Examinemos primero cuál es el significado real del billete de Banco. En un cambio de productos ó prestación de servicios, si el pago no es á plazo, se entrega el precio por medio de un documento que el Banco recoge. Este es el origen más sano, á mi juicio, que en estas materias reconocen todos los tratadistas que no profesan ideas absolutamente contrarias á las que hasta hoy se han venido profesando en materia de Bancos. Este es el verdadero origen del billete.

Ahora bien; ¿tiene la condición, que el efecto de comercio, á corto plazo, el valor ó deuda del Estado? No hablemos ya de pagarés ó letras; esas pueden ser á corto plazo y pagaderas en la moneda corriente del día; pero cuando se trata de deuda consolidada ó amortizable, ¿puede decirse que tienen estos valores el mismo, que los billetes en la cartera del Banco? Yo entiendo que, cuando se trata de comparar los efectos de comercio á corto, con los efectos á largo, como son los valores del Estado, es lo mismo, que si se comparase el capital circulante con el fijo. Todas las grandes crisis, que han conmovido los mercados de Europa, han tenido su origen en monetizar lo que es inmonetizable, y esta es la condición en que hemos entrado nosotros, á pesar de todos los esfuerzos, y no por culpa de nadie, sino por culpa de todos, porque á ello se han visto obligados los Ministros de Hacienda, que se han ido sucediendo. Es menester que, ya que todos hemos contribuído á ello, tengamos todos también la abnegación de remediarlo. No pedimos al Sr. Ministro de Hacienda, que de una plumada haga que el Banco monetalice su cartera, porque esto no es posible; pero en vez de asomar tímidamente en su proyecto una esperanza de que vaya enajenando una parte de los 250 millones, haga S. S. lo posible, por que la cartera del Banco entre en las condiciones, que debe tener la cartera de un Banco de emisión, y entonces podremos analizar las condiciones, en que se encuentran la caja y la cartera con relación á los billetes emitidos, porque entretanto la cartera del Banco valdrá lo que valga, pero hoy no es un valor real.

Es preciso, que se haya sostenido por alguien y pase por doctrina corriente esta de que el Banco pueda sustituir y aun aumentar dentro de su cartera los valores del Estado á largo plazo. A nadie pudiera ocurrírsele, y todos verían con asombro, que el Banco Hipotecario hiciera emisiones de billetes al portador en vez de cédulas hipotecarias, y esto es lo que viene haciendo el Banco de España, porque al fin y al cabo todo tenedor de billetes del Banco viene á ser un tenedor fraccionario de deuda pública, y si llegara un día de una liquidación del Banco, tendríamos que llevarnos títulos del Estado, que tienen en el mercado, que tienen en la plaza una fluctuación tan grande, como que puede suceder que aquello que hoy vale 85 valga otro día 50 ó valga 16, como dijo el Sr. Ministro de Hacienda, que llegó á valer en alguna ocasión. Dígaseme ahora si en estas fluctuaciones se puede fundar seriamente la cartera de un Banco de emisión.

Respecto de la retribución, que el Estado recibe del Banco á cambio de la merced, que se le otorga, ya el Sr. López Puigcerver lo ha tratado ampliamente; pero lo único, que he de observar es, que todo esto se parece bastante á aquellos mayorazgos, que dejaban á los sucesores una hacienda imposible de administrar.

El Sr. Ministro de Hacienda conceptúa, que el Banco, en todo lo que ha de emitir durante treinta años, no ha de pagar nada al Estado. Su señoría lo cobra, se lo aplica, y dice: el que venga detrás sabrá lo que ha de hacer.

Señor Ministro de Hacienda, esto no es propio de los que han de velar, no solamente por el presente, sino por el porvenir, porque al cabo en ese programa de S. S. de nivelar los presupuestos, ha de ser factor importante, que el sucesor de S. S. tenga un medio bastante para resolver esta cuestión; y con el sistema de S. S. tendrá que verse apuradísimo su sucesor para resolver el problema, que S. S. ha planteado.

Y paso á tratar una cuestión, que hasta ahora se ha tratado poco, y que me parece que tiene verdadero interés; me refiero, á la cuestión de los cambios de efectos de comercio, á la repercusión que sobre esta importantísima cuestión puede tener el proyecto de ley, que hoy estamos discutiendo.

Es innegable, Sres. Diputados, que desde hace algún tiempo, una de las cuestiones, que más preocupan al mundo financiero en España y fuera de España, es la de los cambios de efectos de comercio por los perjuicios, que sufre la importación en España, no compensados con los que pueda sufrir la exportación, porque al cabo todo esto es rebaja en los precios, y es muy de observar, aun para los que tienen tan en cuenta la balanza de comercio y la proporción de las importaciones y exportaciones, que esta es cuestión de comprar por tanto lo que vale cuanto, y nosotros nos vemos obligados, en razón de esa diferencia de los cambios, de exportar mayor cantidad de productos; por eso es ocasión, para que se mire con gran cuidado y hasta con cierto respeto, un proyecto de ley, que puede acarrear una elevación en los tipos del cambio, como evidentemente ha de traer este proyecto.

Todos hemos visto la sensibilidad que en los cam-

bios existe; porque hace pocos días, desde el 3 á que estaba, ha llegado á $8\frac{1}{2}$ y 9, y no ha continuado gracias á nuestra exportación de vinos, porque ha venido de provincias sobre Madrid el resto de papel, que había destinado para París, y como aquí había compradores de esa deuda, que venía aglomerándose en Bolsa, han subido los cambios; que si no hubiera sido por esto, no sé á dónde hubiéramos ido á parar.

Pero si por efecto de esta modificación, que introduce el Sr. Ministro de Hacienda, ó que pretende introducir en nuestro sistema bancario; si por efecto de la emisión crecida y un tanto inmoderada fuera indispensable traer de una manera precipitada la cantidad de oro y de plata necesaria para que sirviera de garantía, tenga presente el Sr. Ministro de Hacienda, que esta elevación de los cambios pudiera dar ocasión á que, coincidiendo con una abundancia de papel excesiva, el pánico se creara, acudieran á las ventanillas del Banco los tenedores de billetes, y sobreviniera uno de esos conflictos de los cuales nadie sabe cuál es la primera causa, ni de dónde ha venido; pero el hecho es, que en estos casos, aun en los mercados más firmes, ocurren verdaderas catástrofes, y nosotros podemos temerlas más que en otras partes, porque en otras partes hay un Banco y un Estado que vienen á remediar el daño, y aquí no tenemos ni lo uno ni lo otro.

Decía el Sr. Ministro de Hacienda, que no creía oportuno tratar, con motivo de este proyecto, la cuestión de moneda. Yo no entiendo, que el Sr. Ministro de Hacienda crea que no sea oportuno, cuando justamente de esto se trata. ¿Pues cuál es el oficio principal de un Banco, entre otros muchos, pero en fin, como uno de los más importantes, sino el de regular la circulación monetaria de un país? Y sobre todo, cuando el Banco tiene funciones de verdadero monopolio, como aquí ocurre; cuando el Banco además ha tenido en sus manos sucesivamente, por la recaudación de contribuciones, toda la moneda que se ha acuñado en el país, y cuando pudiéramos atribuir á un funcionamiento desacertado de ese establecimiento de crédito la carencia de numerario, que hoy padecemos. Esto, además de otras causas, que pudieran consistir en nuestro sistema monetario mismo, porque no hay que desconocer, y el Sr. Ministro de Hacienda, que tanto domina estas materias, sabe muy bien, que nuestro sistema monetario no puede ser peor de lo que es, y que hay pocas personas, que no se preocupen en esta grave cuestión, avocados como estamos al resultado de la unión latina, sin saber lo que puede ocurrir en el mercado universal. Careciendo de oro, con sólo una circulación de plata, con un aumento de circulación fiduciaria, tal como la va á introducir ó como pretende introducirla el Sr. Ministro de Hacienda, con este principio conocido de que toda moneda mala arroja la buena, desalojando la escasa plata, que tengamos, yo no sé lo que vamos á hacer el día que tengamos que realizar arreglos con otras Naciones, como indudablemente han de venir en materia monetaria.

Sería ocasión, ya que con tanta urgencia cree el Sr. Ministro de Hacienda necesario renovar el privilegio del Banco de España, ya que se le concede á tan larga fecha, que se preocupara también de arreglar las cuestiones, que con la moneda se relacionan, puesto que es función propia del Banco y de la competencia de S. S. velar por estos intereses, que son los más importantes al lado de los sociales encomendados á su cuidado.

Voy á resumir, pues hasta ahora no he hecho más que la crítica, y sumariamente, del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda; voy á resumir, exponiendo las opiniones que nosotros sustentamos, por lo menos aquellas, en las cuales hemos coincidido todos desde hace mucho tiempo, que no son una novedad, que son convicciones firmes, arraigadas de tiempo atrás, sin que haya sido necesario ponernos de acuerdo.

Respecto de la circulación fiduciaria, repito que nosotros no somos opuestos á su aumento, sino que, por el contrario, estimamos su necesidad, y entendemos que las Córtes deben otorgarlo, pero dentro de medida prudente. En cuanto á la prórroga, en manera alguna creemos que es necesaria, y lo que no es necesario no se hace. Si por necesidades del momento el Sr. Ministro de Hacienda pretende salir de sus apuros por medio de la prórroga al Banco, nosotros creemos, que la Nación no está en el caso de hacer tal sacrificio para que S. S. salga de sus apuros; más vale acudir al mercado pidiendo un empréstito, y valga lo que valga, y cueste lo que cueste, afrontar las consecuencias, más bien que llegar á esa operación de crédito, porque no es otra cosa, que ha de costar más á la larga, dado lo que vale hoy la moneda, haciendo una emisión excesiva, que no sé á dónde nos puede conducir.

Al propio tiempo entendemos nosotros, respecto de la cartera, que es preciso ir con tendencia marcada y eficaz á disminuir aquella parte de la cartera, que es deuda del Estado, en amortizable á corto; por lo tanto, que no puede aumentarse en una peseta más esta clase de deuda de la cartera, sino, por el contrario, procurar por todos los medios su disminución. De esta suerte podrá conseguirse una de las funciones más importantes del Banco, cual es atender al comercio y á la producción, hoy harto desatendidos, porque ofrece más beneficioso resultado tratar directamente con el Tesoro. Este es uno de los motivos de que la cartera del Banco en efectos á corto sea escasa, es uno de los motivos entre los varios que sería muy largo enumerar, porque yo no estoy aquí para hacer la crítica del Banco, sino la del proyecto, y me abstengo por consiguiente de ello.

Quede, pues, sentado, que nosotros no queremos que de una manera inconsiderada se haga la enajenación de las amortizables, sino que se debe aspirar á ello y tender á ese fin por todos los medios de que el Estado puede disponer.

Claro es, que no puede imponerse al Banco, pero sí se puede tratar esto; y como el Estado tiene dentro del Banco persona, que le represente, y puesto que ese establecimiento está sometido á su cuidado y vigilancia, medios no han de faltarle, para que el Banco éntre por ese camino.

Y por último, antes de terminar, permítame el Sr. Ministro de Hacienda, que le dirija un ruego. Atienda S. S. las reclamaciones de la opinión, que no es ficticia, que es muy real y que toda reclama contra el proyecto de S. S.; y reclama, no por lo accidental, sino por lo fundamental, por lo esencial en él, porque estima que es funestísimo, que nos conduciría seguramente al curso forzoso á corto plazo. Tenga presente S. S. que, si en el Gobierno éxiste, yo creo que sí, según mis noticias particulares, y ha ha-

bido ya indicaciones de persona, que en él tiene papel importante que representar, dirección que imprimir, y por esa persona se entiende, que los temperamentos de templanza son los más adecuados para leyes de esta índole, y cree que deben atenderse las opiniones que por ahí fuera suenan con más ó menos violencia, pero siempre fundándose en algo que es real y positivo y que anuncia un peligro verdadero para el país; si estos consejos se los han dado á S. S., no los desatienda, temple todo aquello que sea posible, y no olvide, que de las exageraciones en esta materia han venido todas las grandes crisis; que no ha habido ocasión alguna en el mundo, en que el pecado de la emisión excesiva no se haya pagado muy caro, y que, contra lo que decía el Sr. Hernández Iglesias, que no hay crisis económica que proceda de excesos cometidos por los establecimientos bancarios, ha sucedido todo lo contrario. En la época de una Regencia en el siglo pasado, por las exageraciones en la emisión fiduciaria debidas á la idea equivocada que se tenía, de que el billete representa más garantía que los valores á corto, se produjo una crisis enorme en Francia, crisis de la que no se repuso en muchos años aquel país, y que costó un atraso de más de treinta años en el desenvolvimiento de los establecimientos bancarios.

Cuide S. S. de que estas cosas no se repitan y de que, acompañando al Sr. Ministro de Ultramar, no pueda decirse que ha creado sin querer la *planche aux assignats*.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Señores Diputados, por primera vez en mi ya larga vida parlamentaria, se trata de una cuestión de consecuencia ó inconsecuencia en un debate entre un adversario político y yo.

No recuerdo, que jamás me haya dirigido nadie ese cargo, ni recuerdo tampoco haberlo dirigido yo á nadie. A mí no se me ha dirigido, porque mi consecuencia es notoria en todo.

Sean condiciones de carácter, buenas ó malas, sean condiciones, buenas ó malas, de la inteligencia, que todo podría ser, porque lo mismo se puede ir á la inconsecuencia haciendo grandes sacrificios en ocasiones determinadas, sobre todo en un país tan revuelto, como lo ha estado España en este siglo, que se puede permanecer en la consecuencia constantemente por pereza de la inteligencia, ó se puede ir á la inconsecuencia por malos móviles, es lo cierto que mi vida se compone de una sola pieza en lo político, en lo administrativo, en lo financiero, en todos los órdenes. Yo pienso hoy en todo, como he pensado toda mi vida, y nadie ha encontrado jamás una contradicción en mi conducta ni en mis palabras. En cambio yo no recuerdo haber dirigido á un adversario mío cargo alguno de inconsecuencia. Pero en fin, puesto que el Sr. Duque de Almodóvar cree, que, para tratar de esto, conviene interrumpir el debate, que aquí estamos sosteniendo, examinemos la cuestión y veamos el cargo de inconsecuencia, que S. S. me dirige.

Su señoría encuentra contradicción con lo que yo estoy haciendo, en dos documentos: en un discurso, que pronuncié, discutiendo aquí con S. S. en el año 1889 y en un voto particular, que firmé en 1890.

¿Qué dije en ese discurso de 1889? Vosotros lo acabáis de oir, Sres. Diputados, y supongo que á todos os habrá causado la misma impresión que á mí. En el discurso del Sr. Duque de Almodóvar, sin duda alguna muy meditado, puesto que nos había sido anunciado por otros oradores del partido liberal, no ha habido cita alguna de palabra mía, en que pueda encontrarse la contradiccción más remota con el proyecto de ley, que estamos discutiendo. Cuatro afirmaciones mías de aquel discurso ha tenido á bien citar el Sr. Duque de Almodóvar: primera, que yo veía en 1889 un peligro en que el Banco estuviera cerca del límite legal; segunda, que yo afirmé entonces, que los billetes del Banco habían sido la forma exclusiva de todos los recursos extraordinarios durante algunos años; tercera, que yo había hecho la observación de que con repetición los conservadores habíamos dejado en buenas condiciones de desahogo al Banco, y con repetición le habíamos encontrado en condiciones menos desahogadas; cuarta, que dije que, si entonces se iba á un empréstito, que yo he estado pidiendo hace dos años, el Banco tendría que ir con la dificultad del límite legal y con la cartera demasiado cargada.

¿Qué contradicción hay entre estas afirmaciones mías y el proyecto de ley, que discutimos?

Yo, en efecto, veía en 1889 un peligro en que el Banco estuviera tan cerca del límite legal; y no solamente lo dije en sesiones públicas, sino que creo no cometer ninguna inconveniencia diciendo, que me acercaba á los Ministros de Hacienda del partido liberal, movido exclusivamente por el patriotismo y por el amor al bien, para pedirles que resolvieran esa cuestión, hace ya dos años, porque me parecía lleno de peligros y de inconvenientes el retardarla.

¿Qué contradicción hay en que yo creyera, que había un peligro en que el Banco estuviese tan cerca del límite legal, porque esto podría traer dificultades para el Tesoro y para el Estado, y que yo traiga aquí lo mismo que pedía á mis adversarios que trajeran? (*El Sr. Duque de Almodóvar del Río*: ¿Pedía S. S. entonces un empréstito con el Banco?) Hace dos años no hablaba yo de empréstito, hablaba del límite legal del Banco; y ahora, haciéndome cargo de las contradicciones, que S. S. ha creído encontrar en mi conducta, estoy hablando también de ese mismo límite legal, porque en esto es donde S. S. ha creído encontrar la primera contradicción, y lejos de haberla, no puede haber más consecuencia, porque entonces decía, que era un peligro que estuviera tan próximo el límite legal, y ahora digo lo mismo.

Segunda afirmación: que yo decía, que los billetes del Banco habían sido la forma efectiva, la forma material, que había tenido la realización de todos los recursos extraordinarios durante algunos años. ¿Qué tiene que ver eso con la cuestión, que estamos discutiendo? La afirmación de ese hecho, ¿me incapacita para pedir lo que ahora pido? ¿Hay relación entre esa apreciación y el proyecto, que estamos discutiendo?

Tercera afirmación: que yo dije, que habíamos dejado al Banco por dos veces los conservadores con desahogo y lo habíamos encontrado con menos desahogo. En efecto, esto es verdad, estos son pura y sencillamente hechos, respecto de los cuales, aun cuando yo hubiera cometido una equivocación, que ahora tuviera que rectificar, no sería jamás una prue-

ba de inconsecuencia, porque la rectificacion de una mala apreciación de un hecho no puede ser presentada á nadie como argumento de inconsecuencia; pero, en suma, ¡yo no he hecho más que afirmar un hecho evidente! Qué, esto ¿no es verdad? ¿No es cierto que, cuando nosotros dejamos el poder en 1881, el Banco estaba con capacidad suficiente para tomar en firme la emisión de las amortizables y guardar de ella más de 500 millones de pesetas en su cartera? ¿Era esta condición de desahogo? ¿No es cierto igualmente que, cuando los conservadores volvimos á dirigir los negocios del Estado en 1884, el Banco de España había tenido que pedir prestado? ¿No es cierto, que vivimos todo el año 84 y todo el 85 en la duda de si hubiera podido él facilitarnos con el desahogo, que otras veces, los recursos para la deuda flotante en el caso de que de deuda flotante hubiéramos necesitado, que afortunadamente pudimos vivir aquel bienio sin ella? De todas suertes, ¿qué tiene que ver esto con el proyecto de ley, que estamos discutiendo ahora?

Y cuarta afirmación: que yo dije, que en el caso de que entonces hubiera que hacer un empréstito, el Banco iría á él con la doble dificultad del límite legal, que yo pedía que se ensanchara, y de llevar su cartera cargada. Entre eso y el actual proyecto de ley, ¿dónde está la contradicción?

Pues vengamos al voto particular del año pasado.

Yo era individuo de la Comisión, que tenía la obligación de dar dictamen sobre el proyecto de ley ministerial; en cumplimiento de este deber, que me imponía el Reglamento, hice un voto particular; ¿y qué dice el voto particular? Pues bien claramente se expresa; dice, no una, sino varias veces, que la cuestión, que yo creía previa, la cuestión, que yo creía preferente, era la de extinguir los descubiertos del Tesoro; que yo no quería entrar, como no entré en el voto particular, en la discusión del proyecto de ley, que había presentado el Gobierno; que yo lo que quería era tratar de la totalidad de la cuestión de la Hacienda, y que lo que pedía, en primer término, era que se viera el modo de que los descubiertos del Tesoro fueran saldados, no sin decir de pasada, que si hubiera de tratar la primera cuestión, que si hubiera yo de prescindir de la cuestión previa de procedimiento sobre la de aumentar la facultad de la emisión de billetes, porque hiciera falta, no habría discusión posible, ni habría más que regocijarse de que el movimiento y el desarrollo de la industria y el comercio hiciera necesaria esa ampliación. «En vez de la conversión, decía mi voto particular, de la deuda flotante, que ya debería estar hecha, se decretaría una manera de vivir durante un año.» Este era mi argumento; bueno ó malo, lo que yo le decía al Gobierno, era: lo que venís aquí á pedirnos es, que el Banco os dé la cantidad necesaria para la deuda flotante durante un año.

Creía yo, que debía tratarse la cuestión general de la Hacienda y la manera de saldar los descubiertos del Tesoro, y añadía: «La cuestión previa, que hay que decidir, consiste, pues, en si es urgente (ponía una alternativa suponiendo un propósito en los autores del proyecto y presentando enfrente de él el mío); la cuestión previa, que hay que decidir, consiste, pues, en si es urgente la conversión de los déficits de los últimos años en deuda del Estado por medio de un empréstito ya inevitable.»

En resumidas cuentas, en la cuestión actual no hay más que cuatro puntos puestos á la discusión: la del límite legal para la facultad del Banco de España de emitir billetes, la de la garantía, la de la prórroga del privilegio y la del anticipo de los 150 millones de pesetas. De estos últimos dos puntos, claro está, que ni en 1889 ni en 1890 he dicho yo cosa alguna. Era una cuestión, que no se había iniciado, y respecto de la cual yo no pude manifestar entonces mi opinión. Quedan, pues, los otros dos: el límite legal, que ha de haber, y la garantía que se ha de dar. Yo pregunto al Sr. Duque de Almodóvar del Río ó á quien quiera perder el tiempo volviendo á leer ese discurso y ese voto particular mío: ¿qué palabra hay en ellos, que se refiera al límite legal? ¿qué palabra hay, que se refiera á la garantía? Si ahora tratamos de la garantía y del límite legal, y ni en ese discurso ni en ese voto particular no se dice absolutamente una sola palabra, que se refiera á esas cuestiones, ¿de qué manera es posible encontrar contradicción entre lo que digo hoy y lo que he dicho en los dos años anteriores?

A esto, pues, queda reducido todo ese castillejo mal armado de citas artificiosamente preparadas, anunciadas con tanta solemnidad desde ayer por el Sr. López Puigcerver, encaminadas, según parece, á despojar al proyecto de ley traído por el actual Ministro de Hacienda de la autoridad, que podría acompañar á un hombre consecuente, encontrándome el Sr. Duque de Almodóvar del Río por primera vez de mi vida en una inconsecuencia.

Decía el Sr. Duque de Almodóaar, como resumen de las dos citas: ¿es lícito al actual Ministro de Hacienda, después de haber hecho estas declaraciones en 1889 y en 1890, venir aquí con un proyecto, que carga la cartera del Banco en 400 millones de pesetas? Eso es lo que S. S. afirma, y eso es lo que yo he negado; y para que esto tuviera un método razonable de polémica, el Sr. Duque de Almodóvar del Río, en vez de repetir argumentos, que ha expuesto el Sr. López Puigcerver y que ya han sido contestados, ha debido impugnar mis argumentos.

Yo afirmo, que en todo el discurso del Sr. Duque de Almodóvar del Río no hay una idea, que no haya sido expresada por el Sr. Puigcerver y á la que no haya dado yo contestación, y por lo tanto, á las contestaciones anteriores me atengo. Unicamente diré á S. S., que está en un error al decir, que yo he manifestado, que no es ocasión de tratar de la cuestión monetaria cuando se trata de la cuestión fiduciaria. No he podido decir semejante cosa; no soy tan ignorante de estos asuntos, que desconozca la relación grande, íntima, que la circulación monetaria y la fiduciaria tienen.

Lo que he dicho es, que no he traído la solución de la cuestión monetaria, y he añadido que, dentro de ciertos términos, que me he abstenido de calificar por ahora, la cuestión monetaria resuelta está ya en la ley de Tesorerías. Allí se ha mandado hacer un ensayo; lo haremos lealmente; he dicho, que se cumplirá la ley, lo he dicho sin necesidad de la energía que me supone el Sr. López Puigcerver para hacer esta afirmación; con más resignación que energía, con más respeto á las disposiciones legales que entusiasmo por las mismas, y únicamente para excusar que por ahora entiendo, que esa cuestión está separada del debate.

Acaso entraría á tratar de este punto recordando una interrupción, que me hizo el Sr. Carvajal en el día de ayer ó en el de anteayer, que me propuse recoger, no en el momento en que se me hizo, sino cuando mi discurso estuviera más avanzado, y que luego se me olvidó recogerla; pero ocasión habrá, enmiendas se han presentado, ya que tratan de este asunto, y entonces será momento más oportuno de que nos ocupemos de este asunto.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LINARES RIVAS**: La he pedido para tener el honor de presentar al Congreso una exposición, que dirige á las Cortes el Ayuntamiento de la Coruña suplicándoles se dignen votar una ley, por la que se declare no exigible la cantidad de 333.638 pesetas 98 céntimos, procedentes del impuesto de capitación.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasará á la Comisión de peticiones.

El Congreso quedó enterado de que las Comisiones nombradas para dar dictamen acerca de las proposiciones de ley autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina de León á Gijón, incluyendo en el plan general de carreteras una de Montoro á Ventas de Cardeña, incluyendo en el plan general de carreteras una de San Roque de la Acebal al pontón de Frescares é incluyendo en el mismo plan otra de Grazalema á la de Jerez á Ronda, se habían constituído, eligiendo presidentes y secretarios respectivamente: la primera, á los Sres. Pedregal y Mon; la segunda, á los Sres. Garijo (D. Antonio) y Carrizosa; la tercera, á los Sres. Marqués de Teverga y Mon, y la cuarta á los Sres. Camacho del Rivero y Cavestany.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los Sres. Diputados, el expediente, remitido por el Sr. Ministro de Fomento á petición del Sr. López Mora, relativo á la aprobación de los itinerarios presentados por la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Pasó á la Comisión, que entiende en el asunto, una exposición suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea de las Cámaras de comercio, reunida en Madrid, solicitando que se suspenda por un plazo prudencial la discusión del proyecto de ley autorizando al Banco para ampliar su circulación fiduciaria y prorrogando el privilegio que disfruta.

Se leyeron por primera vez, y se anunció que pasarían á la Comisión, cinco enmiendas al dictamen sobre el proyecto de ley relativo á la facultad de emisión del Banco y prórroga de su privilegio. *(Véase el* Apéndice 1.º *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en la de Jerez á Ronda; *(Véase el* Apéndice 2.º *á este* Diario), y

Concediendo un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales. *(Véase el* Apéndice 3.º *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes que se han leído; votación definitiva de varios proyectos de ley, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

TRES APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas y adiciones al dictamen rectificado de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

Del Sr. **VINCENTI**, al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 3.° del dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes al Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«Artículo 3.° Se aplaza la prórroga de la duración del Banco Nacional de España hasta que se lleve á cabo la revisión completa de sus estatutos y leyes por que se rige.

Una vez verificada esta revisión, el Gobierno propondrá á las Cortes la concesión de dicha prórroga.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Eduardo Vincenti.=Alejandro González Olivares.=Juan Fernández Latorre.=José de Carvajal.=Benito Calderón.=Alberto Aguilera.=Benigno Quiroga.

Del Sr. **VINCENTI**, al art. 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 4.° del dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«El Banco de España tendrá la facultad de emitir billetes al portador hasta 1.000 millones de pesetas, con la garantía en metálico de la mitad del aumento de emisión, y de esta mitad, cuando menos, la mitad en oro.

Toda cantidad que emita, pasados los 1.000 millones, estará representada por otra cantidad igual en efectivo metálico, constituída como reserva especial en las cajas del Banco.»

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Eduardo Vincenti.=Alejandro G. Olivares.=Alberto Aguilera.=Juan Fernández Latorre.=Benito Calderón.=José de Carvajal.=Benigno Quiroga.

Del Sr. **VINCENTI**, al art. 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente adición al art. 4.° del dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prorrogando la duración de su privilegio:

«Desde 1892 queda obligado el Banco á efectuar el cambio de sus billetes á cuantos tenedores lo soliciten en oro y plata, en proporción á la cantidad que constituyen sus reservas para garantía de los billetes.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Eduardo Vincenti.=Alejandro G. Olivares.=Alberto Aguilera.=Juan Fernández Latorre.=Alvaro Figueroa.=Benito Calderón.=Benigno Quiroga.

Del Sr. **VINCENTI**, al art. 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente adición al art. 4.° del dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«También deberá el Banco, por justa compensación, conceder al Tesoro la mitad de sus beneficios después de deducido el 6 por 100 de interés al capital que representan las acciones.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Eduardo Vincenti.=Alberto Aguilera.=Alejandro G. Olivares.=Juan Fernández Latorre.=Alvaro Figueroa. Benito Calderón.=Benigno Quiroga.

Del Sr. RODRIGAÑEZ, al art. 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al art. 4.° del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley relativo á la facultad de emisión del Banco de España y prórroga de su privilegio:

«Art. 4.° En compensación de las concesiones anteriores, el Banco de España entregará al Tesoro hasta el año 1904, el 50 por 100 de beneficios que obtenga sobre el término medio de los conseguidos en los años de 1889 y 1890.

Desde el año 1904 hasta el 1921, el Tesoro percibirá el 75 por 100 de las ganancias que el Banco de España realice después de deducido el 10 por 100 de interés para sus accionistas.»

Palacio del Congreso 19 de Mayo de 1891.=Tirso Rodrigáñez.=Fermín Calbetón.=Manuel Crespo Quintana.=Juan Montilla.=Miguel Villanueva.=Eusebio Giraldo.=Francisco Ansaldo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en la de Jerez á Ronda.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en la de Jerez á Ronda, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en el punto más conveniente de la de Jerez á Ronda.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Antonio Camacho del Rivero, presidente.=Lorenzo Domínguez Pascual.=Rafaél de la Viesca.=Andrés Mellado.=Juan Antonio Cavestany, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas de Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, hasta los muelles embarcaderos de Castro y Urdiales, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Luis de Ocharán y Mazas, vecino de Castro Urdiales, la concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alen, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, provincia de Vizcaya, hasta los muelles embarcaderos concedidos al interesado en las ensenadas de Castro y de Urdiales, provincia de Santander, sin subvención directa del Estado, y con sujeción á cuanto determina la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento vigente para la ejecución de la misma.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril y sus ramales á los muelles, con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento de los terrenos de dominio propio.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán con arreglo á los proyectos presentados si mereciesen la aprobación del Ministerio de Fomento, con arreglo á las pscescripciones que al aprobarlos se establecieren.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Manuel de Eguilior, presidente.=Demetrio Alonso Castrillo.=Manuel Allende Salazar.=Rafaél de la Viesca.=Emilio de Alvear.=José María de la Viesca, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

testación del Sr. Ministro de Hacienda.=Discurso del señor Navarro Reverter, tercero en pro.=Rectificaciones de los Sres. Pí y Margall y Navarro Reverter.=Alusión del Sr. Carvajal.=Se suspende esta discusión.

DESPACHO: Constitución de varias Comisiones; expediente y relación de carreteras sacadas á subasta; modificaciones en el proyecto de presupuestos para 1891-92: comunicaciones.

Ampliación de la facultad de emitir billetes y prórroga de la duración del privilegio del Banco de España: enmienda al dictamen.

Autorización al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á hospicio municipal; ferrocarril de Daniel á Talavera de la Reina; idem de Santa Marina al de León á Gijón; inclusión en el plan general de carreteras, de varias de la provincia de Burgos; idem id. de la de San Roque de la Acebal á Frescares; idem id. de varias de la provincia de la Coruña, y prolongación de la del Ferrol á Cedeira desde este punto hasta el Campo del Hospital: dictámenes.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y cinco minutos.

Abierta á las dos y diez minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los expedientes y documentos pedidos en la sesión del día 13 del corriente por el señor Diputado D. Francisco Ansaldo, referentes á las Inspecciones de ferrocarriles, remitidos al Congreso por el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. González tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Teodoro): La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

La empresa del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita ha incurrido en caducidad por cuarta vez; y como tengo entendido que todavía se presentará un proyecto de cuarta rehabilitación, necesito, para cuando llegue este caso, tener á la vista algunos documentos, á fin de poder combatir ó apoyar la proposición que se presente, puesto que es un asunto que, aparte de lo mucho que interesa al país, interesa especialmente al distrito que tengo la honra de representar.

Al efecto, solicito del Sr. Ministro de Fomento que se sirva remitir á la Cámara copia de la escritura de constitución de la Sociedad; del último inventario y balance de la misma, que se llama ahora, según parece, Compañía del ferrocarril de Zaragoza al Mediterráneo; y un estado de las obras construídas, con el valor de las mismas, certificado por los ingenieros encargados de la División facultativa y de los materiales acopiados en la línea, de los que se haya hecho cargo el Gobierno.

No tengo ninguna prevención contra la actual empresa; sólo, sí, la prevención natural, nacida de los antecedentes de las anteriores Compañías, de las cuales es una sucesora.

Espero que el Sr. Ministro atenderá mi ruego y remitirá los documentos que he tenido la honra de pedir.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): El ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villanueva tiene la palabra.

El Sr. **VILLANUEVA**: La he pedido para dirigir dos ruegos, mejor dijera dos excitaciones, al Sr. Ministro de la Gobernación, proponiéndole dos cuestiones que, á mi juicio, deben requerir su atención para que les ponga remedio.

Sabe S. S. perfectamente que al renovarse el contrato con la Compañía Trasatlántica para la conducción de la correspondencia, se exigió á esta Compañía, porque era natural que se hiciese, toda vez que era imposible seguir como estábamos y había que responder á los adelantos modernos, que los buques tuvieran un andar superior al que hasta entonces habían tenido, con objeto de que el servicio de la correspondencia se hiciese con más rapidez entre las provincias de Ultramar y la Península. Pues bien; el servicio se viene haciendo en la Península de un modo que hace completamente ineficaz el haber exigido dicha condición, é inútil el sacrificio que el Estado se ha impuesto para poder exigirla; porque llegan los vapores con la correspondencia á Cádiz, y para no inventar nada, referiré á S. S. lo que yo he presenciado. Se desembarca á las ocho y media de la mañana, sale un tren *express* de Cádiz á las dos de la tarde (por cierto que en él tuve yo el gusto de venir á Madrid, llegando al día siguiente), y la correspondencia no viene en ese tren, sino que aguarda al día siguiente á las seis de la mañana, hora en la cual sale un llamado tren correo; resultando que queda veinticuatro horas detenida de una manera absolutamente innecesaria en Cádiz.

Yo pregunto: ¿para qué se sacrifica el Estado pagando buques de mayor andar y se exigen condiciones á Compañías y vapores, si esto ha de traducirse en definitiva en que la correspondencia permanezca veinticuatro horas en el puerto de llegada, sin que nadie haga caso de ella, y á pesar de que hay, que es lo más grave, trenes que salen antes y que podrían conducirla en plazo más breve? ¿No conoce el Sr. Ministro de la Gobernación que esto es digno de que se atienda por parte de los funcionarios de su Ministerio encargados de evitar que esto suceda?

Hace mucho tiempo que yo tenía interés é intención de dirigir á S. S. este ruego, porque me parece que con cosas como esta, que parecen pequeñas, se perjudica grandemente á las relaciones comerciales y á todos los intereses que se rozan con la navegación y servicio de correos marítimos.

De igual índole es el otro ruego que voy á dirigir á S. S.; y también lo que constituye su contenido lo aprendí por experiencia ó por la de algunos ami-

gos. Me refiero á las llamadas cuarentenas marítimas, establecidas en la ley de sanidad desde hace muchos años, y cuestión en la que nadie se ha atrevido á poner mano modificando el sistema cuarentenario que, tal como hoy se halla establecido y se practica, produce desgraciadamente muchos perjuicios. Porque ocurre que los vapores de Filipinas, por ejemplo, que salen de aquel país en época en que se les da patente sucia, sufren estas cuarentenas al llegar á la Península, y sin embargo de esas cuarentenas, se libran algunos pasajeros con sólo cambiar de buque en alguno de los puertos del extranjero en que tocan esos vapores. Así ha sucedido, por ejemplo, que en uno de esos vapores de Filipinas fué pasajero el Arzobispo de Manila, el cual, con otros compañeros de viaje, se quedaron en el camino, no sé si en Singapore ó en Port-Said ó en otro de los puertos en que hacen estación los buques, y de allí pasaron á Marsella, desde donde sin pérdida de momento se fueron á Barcelona, llegando á este punto unos días antes que arribara el vapor en que habían salido de Manila. En Barcelona vieron que al llegar el vapor español le enviaron con los pasajeros al lazareto sucio de Mahón, donde los que venían en ese vapor pudieron entretenerse en contestar las cartas que les escribían el Arzobispo y sus compañeros de viaje.

¿No podría el Sr. Ministro de la Gobernación hacer de manera que se pudieran corregir casos como ese, que dan lugar á que muchísimos pasajeros, en vez de venir por las líneas de vapor españolas, vengan por las extranjeras?

Y lo que ocurre en la navegación de Filipinas, ocurre del mismo modo en la de las Antillas, pues en cuanto hay un caso de fiebre amarilla, está mandado que los buques salgan con patente sucia, y no hay más medio de librarse de las cuarentenas que tomar alguno de los buques extranjeros, alguno de los buques franceses que hacen un viaje paralelo al de los españoles, y que hacen á estos últimos gran competencia, no contentándose las empresas que tienen la consignación de buques franceses con anunciar el pasaje al mismo precio que los españoles, sino que cuando saben que algún empleado va á las Antillas, van por las casas, aquí mismo, en Madrid, ofreciéndole para su familia un pasaje más barato.

Pues bien; en las Antillas se embarca el pasajero en un vapor de la Compañía francesa, y llega al Havre ó á Burdeos, desembarca inmediatamente, y con un viaje de doce horas en ferrocarril, llega á Irún y entra en España sin haber sufrido trastorno alguno ni perjuicio de ninguna clase.

Yo sé que con esta excitación tal vez no consiga nada; pero estimo que debo llamar la atención de S. S. presentándole algunos ejemplos de casos ocurridos á mí, y de que algún compañero de los que tienen asiento en esta Cámara podría dar quizás más noticias á S. S.

Me alegraré muchísimo que, lo mismo en lo relativo á la correspondencia que en esto de las cuarentenas, procure el Sr. Ministro de la Gobernación, si es que tiene pensamiento de reformar la ley de sanidad, mejorar el servicio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Los dos ruegos del Sr. Villanueva son muy fundados; y lejos de considerar inútil la excitación de S. S., se la agradezco mucho, porque contribuye poderosamente S. S. con ella á ir influyendo en la opinión y á facilitar una reforma que, á mi entender, es de todo punto indispensable.

Lo relativo al correo es objeto de estudio, y creo que será resuelto muy pronto por la Dirección del ramo. Porque es lo cierto que en este punto, bien sea debido á la influencia del carácter nacional, que da al tiempo escasa estimación, ó bien á otras muchas causas que no son de este momento, se detiene extraordinariamente la correspondencia pública, sin que se haya fijado mucho la atención en ello, por las combinaciones de los ferrocarriles. Por ejemplo: toda la correspondencia que de Andalucía se dirige al Norte, se detiene veinticuatro horas en Madrid, á mi juicio innecesariamente, y algo de eso debe pasar también con los enlaces en Cádiz ó en cualquier otro puerto del transporte terrestre por ferrocarril y del marítimo por los vapores correos á que el Sr. Villanueva se ha referido.

Yo ofrezco á S. S. examinar el asunto y comprender la modificación que sea necesaria en la general que se está haciendo, para evitar que el correo de toda Andalucía quede detenido veinticuatro horas en Madrid, bien haciendo que se despache por los trenes mixtos, ó bien modificando la hora de salida de los correos y de enlace con los *express*, de modo que puedan aprovecharse, si no todas, gran parte de las horas que la correspondencia se detiene en Madrid; resultado á que debemos aspirar, como el Sr. Villanueva ha indicado, si no han de ser estériles los sacrificios que al país impone el servicio de comunicación con las Antillas.

En fundamentos tan sólidos por lo menos como los de la primera, se funda la segunda indicación del Sr. Villanueva sobre la reforma de la ley de sanidad. Esa reforma se hace absolutamente indispensable. Las profundas alteraciones que ha sufrido el sistema de comunicaciones en general, imponen necesariamente una modificación en las cuarentenas, en la organización de los lazaretos y en todo lo relacionado con estos establecimientos, respecto á todo lo cual domina indudablemente en una gran parte de la opinión una preocupación difícil de combatir de frente, preocupación á la cual es preciso poner, por decirlo así, sitio é irla dominando.

Los ejemplos que S. S. ha citado son elocuentísimos y se repiten diariamente. Hace muy poco que un vapor llegado á Lisboa, procedente de América, desembarcó allí muchos pasajeros; en seguida pasó á Vigo, y allí se le ha impuesto una cuarentena de diez días porque traía patente sucia del Brasil por existir allí la fiebre amarilla, sin que en el buque hubiera ocurrido caso ninguno. En Portugal, como digo, desembarcaron los viajeros sin ponerles dificultad, y veinticuatro horas después estos viajeros se han encontrado en Vigo con que los demás estaban haciendo su cuarentena de diez días en el lazareto.

Esto es completamente insostenible, y yo me propongo traer una reforma de ley, en la cual se incluya en primer término que en los casos de completa sanidad del buque, cuando inspire completa confianza de que no ha habido principio de enfermedad, se compute el tiempo de navegación como de cuarentena, y además una serie de disposiciones que tiendan

á armonizar nuestro régimen cuarentenario, por lo menos, con el de los países limítrofes, para que no se den los casos de disparidad de trato en Burdeos y en Lisboa, que hemos citado el Sr. Villanueva y yo, y en puertos españoles, respecto de un mismo buque; disparidad que ocasiona grandísimos perjuicios al comercio y á los elementos de vida de nuestra población, porque cualquiera prefiere, como S. S. decía, desembarcar en Burdeos ó en Marsella á sufrir el rigor de una cuarentena en España.

Me encuentro de acuerdo con S. S., y procuraré aprovechar su excitación, ofreciéndole por mi parte activar los trabajos para traerlos á la deliberación de las Cámaras antes del final de esta legislatura.

El Sr. **VILLANUEVA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **VILLANUEVA**: Me levanto con el mayor gusto á dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, complaciéndome ver sus buenas disposiciones de ánimo, y esperando que se traduzcan pronto, como S. S. nos ha dicho, en hechos.

Yo á estas cuestiones, que al parecer son, y que para muchos serán pequeñas, concedo tanta importancia ó acaso más que á muchas de las leyes que votamos en este Parlamento; porque todo aquel que haya viajado un poco, todo aquel que haya estado en contacto con esos elementos por los cuales se realiza el comercio marítimo, y haya tropezado con las formalidades y dificultades que en los puertos se oponen á la libertad de comunicaciones, comprenderá que estas dos indicaciones que yo he hecho, especialmente la relativa á la ley de sanidad, tienen una importancia verdaderamente trascendental.

Y no digo más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: He recibido hoy dos exposiciones que la Liga de contribuyentes de Málaga dirige á las Cortes.

La primera reproduce otras solicitudes que ha hecho á Parlamentos anteriores contra el impuesto de consumos, con los cálculos necesarios para determinar, en su concepto, que hay una compensación que hacer respecto de los 86 millones de rendimiento de este tributo con el de cédulas personales.

La otra se refiere á los proyectos que ha presentado el Sr. Ministro he Hacienda sobre prórroga de privilegio al Banco de España, aumento de billetes y préstamo sin interés de 150 millones de pesetas por espacio de treinta años.

Claro está que yo hago mías las apreciaciones de la Liga de contribuyentes de Málaga, si bien no me parece prudente y delicado hacer también mías en este momento las expresiones con que califica estos proyectos, porque me basta la presencia aquí del señor Ministro de Hacienda, mi amigo.

Suplico al Sr. Presidente que tenga la bondad de dar el curso correspondiente á estas dos solicitudes.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Las exposiciones presentadas por S. S. pasarán á las Comisiones correspondientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: El lunes último tuve el gusto de visitar á mi particular amigo el Sr. Ministro de Ultramar y de entregarle una instancia firmada por los alcaldes de Eibar, Elgoibar, Placencia y Ermúa, villas las tres primeras correspondientes á la provincia de Guipúzcoa, y la última á la de Vizcaya, en solicitud de que se borren las absurdas trabas que en nuestras provincias ultramarinas existen para el comercio de armas españolas. Como el asunto es de grandísima importancia, aunque el Sr. Ministro de Ultramar contestó amablemente en privado al ruego que yo le dirigí en el mismo sentido, me parece que debo darle alguna publicidad, y por eso he pedido la palabra, á fin de suplicar á S. S. que mire con todo interés la cuestión, y que considere que mientras continúen los impedimentos que se oponen en Cuba actualmente al comercio de nuestras armas, sólo se logrará, en primer lugar, hacer este comercio imposible; en segundo lugar, aminorar los productos de las aduanas; y en tercer lugar, favorecer el rápido desarrollo del contrabando.

Figúrense los Sres. Diputados que, según una ley antigua que el actual gobernador general de la isla de Cuba ha resucitado, á lo que parece, ahora, para aplicarla con desusado rigor, cada comerciante de armas no puede tener en sus almacenes más que 99 de cada género, y además, para desprenderse de una necesita exigir al comprador, no sólo el recibo, si que también la exhibición de la licencia de caza. Con estos obstáculos es inútil decir á los señores Diputados que el comercio de armas españolas en Cuba es por todo extremo irrealizable; y al mismo tiempo comprenderá la Cámara, que no realizándose este comercio por España, alguien lo ha de realizar, y que, en último término, la prohibición cede en beneficio de la industria extranjera, que sin sujetarse á ciertas formalidades, introduce multitud de fusiles y de armas de toda clase en las Antillas.

La justa pretensión de los citados alcaldes se reduce á que se establezca una distinción entre las armas de *comercio* y las armas de *guerra*; exigiéndose para la venta de éstas todas las formalidades necesarias para dejar completamente garantida la seguridad pública de nuestras posesiones ultramarinas, pero rodeándose la contratación de las primeras de las mayores facilidades, á fin de que se desarrolle y progrese nuestra industria armera particular, tan olvidada y aun tan perseguida por el Gobierno.

Y me permito dirigir tales súplicas como mías al Sr. Ministro de Ultramar, y espero que la Mesa tendrá la bondad de ponerlas en su conocimiento, ya que S. S. no se halla aquí.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego del Sr. Ansaldo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Revillagigedo tiene la palabra.

El Sr. Conde de **REVILLAGIGEDO**: Tengo el honor de presentar al Congreso una exposición del Ayuntamiento de Gijón, y al mismo tiempo ruego al

Sr. Ministro de la Gobernación que tenga en cuenta, al hacer la clasificación de las estaciones telegráficas de la Península, que la de Gijón, que tiene el número 22 entre las 963 estaciones telegráficas del país, y que ha circulado despachos en número de 27.136 y un producto para el Tesoro de 13.790 pesetas, es una de las estaciones que deben quedar de servicio permanente.

Tanto el comercio como la navegación se perjudican notablemente con esa reducción de horas de servicio. De todo el mundo es conocida la importancia que este servicio tiene en un pueblo comercial, y lo que significa recibir los despachos una ó dos horas antes. Por otra parte, contribuye Gijón á los gastos del Estado como si fuera capital de provincia, puesto que, lo mismo que Vigo y Cartagena, es de las poblaciones asimiladas á capitales de provincia para el tipo de las contribuciones industrial y de consumos; y desde luego el servicio telegráfico es en Gijón superior al de la mitad de las capitales de España, como lo prueban los dichos 27.136 despachos que circulan.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernación que apoye esta petición y que contribuya en cuanto esté de su parte á que no se detenga en aquella villa la marcha progresiva que de mucho tiempo á esta parte ha emprendido Gijón, y que en todo lo que se relaciona con el servicio de comunicaciones, ofrece los caracteres de una verdadera disonancia. Efectivamente, ya cuando se estableció en Gijón el servicio telegráfico, dada la posición geográfica de la villa y el número de sus habitantes, nos encontramos con que el primer servicio fué de centro telegráfico; pero después, las economías, que en nuestro país se ceban siempre en los servicios más necesarios y menos costosos, redujeron aquella estación á la clase de límite, con servicio á todas horas ó permanente.

Lo único que hoy se solicita es que continúe como de servicio telegráfico permanente, ya que no vuelva á ser centro y se le hayan quitado algunos hilos telegráficos de servicio directo con Santander y Coruña.

Confío, por tanto, en que el Sr. Ministro de la Gobernación será uno de los que contribuyan á que aquella floreciente villa, que desde 6.000 habitantes ha crecido en pocos años hasta 27.000 que tiene hoy, y á la cual no se la favorece absolutamente en nada, alcance los medios de progreso necesarios, para que no se diga que, en tiempo de este Diputado, Gijón ha ido marchando hacia atrás, sino que ha mejorado en comunicaciones y servicios.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La exposición presentada por el Sr. Conde de Revillagigedo pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto he oído la excitación de mi digno amigo el Sr. Conde de Revillagigedo, porque tanto las explicaciones que se ha servido dar como las noticias directas que tengo, me hacen considerar muy fundada su pretensión.

Se trata de una ciudad que se halla en estado de prosperidad notoria; se trata de un puerto en que por las condiciones de sus mareas se hace efectivamente muy necesaria la comunicación constante y directa con todos los consignatarios y aun con los puertos próximos, para facilitar la entrada y salida de buques. La circunstancia que S. S. no ignora de los límites del presupuesto de la red telegráfica, y más hoy que se impone la necesidad de enlazar por medio de esa red telegráfica todas las cabezas de partido, es lo que ha motivado alguna de estas economías; pero, indudablemente, la villa de Gijón merece un estudio especial por las circunstancias también especiales en que se encuentra y por el desarrollo que van tomando allí una porción de industrias y elementos de riqueza naturalmente relacionados con la facilidad en las comunicaciones y con la exactitud y prontitud en el servicio telegráfico.

El Sr. Conde de **REVILLAGIGEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Conde de **REVILLAGIGEDO**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, que ha añadido, á lo que yo he expuesto, todas las razones que hacen que Gijón deba tener servicio telegráfico permanente, puesto que figura con un ingreso de 15.562 pesetas como recaudación, siendo entre las de España la diez y siete, superior en esto á Córdoba, Granada, Palma y Murcia, que ofrecen rendimientos muy inferiores, garantizando cada día que aumentará Gijón su importancia, lo que ahora sucede.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ballestero tiene la palabra.

El Sr. **BALLESTERO**: El Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca, distrito de Calatayud, grandemente interesado en la construcción del ferrocarril de Calatayud á Teruel y Sagunto, presenta por mi conducto una reverente instancia á las Cortes, en la que solicita que se declare la caducidad de la concesión de dicho ferrocarril.

Ruego á la Mesa se sirva dar á este documento el curso que corresponda.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): La exposición presentada por S. S. pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación.

Días pasados le anuncié una sobre cierto entierro civil que se había verificado en Mahón; pero como estaba discutiéndose el mensaje y á mí me duele molestar á la Cámara, la dejé para cuando hubiera más holgura. Ahora que estamos aquí pocos Diputados, como en tertulia de confianza, y llenando esta hora de preguntas, explanaré la anunciada, con otras dos con que al venir al Congreso he tropezado en el camino.

Preguntó un día el Sr. Azcárate sobre la suspensión de un entierro civil en Mahón, y el Sr. Silvela explicó aquella suspensión diciendo que como en Mahón está muy excitado el sentimiento religioso (lo cual era ya confesar que se trataba de asunto religioso), y como el entierro civil en las condiciones en que aquél se verificaba revestía carácter de manifestación, se había aplicado la ley, que prohibe que las manifestaciones se hagan de noche, pero permitiendo

que se hiciera, como se hizo, á la luz día. De modo que por declaración del Sr. Ministro de la Gobernación sabemos que á la luz de día, y aprobándolo él, se hizo en Mahón una manifestación religiosa y no del culto católico.

Por lo cual pregunto al Sr. Ministro: ¿está dispuesto S. S. á enmendarse de esta evidente infracción del art. 11 de la Constitución, y á cumplir y hacer cumplir en adelante el último párrafo de ese artículo, que prohibe que en España se hagan manifestaciones religiosas que no sean del culto católico?

Esta es la primera pregunta.

La segunda es también del mismo género y se funda en el mismo artículo contitucional.

Según circular firmada por el actual Presidente del Consejo de Ministros, que entonces lo era también, fechada en 23 de Octubre de 1876 y publicada en la *Gaceta* del día 24 del mismo mes, «aun prescindiendo del Código penal, basta acudir al Diccionario de la lengua, formado por la docta Academia que cuida en España de la pureza y precisión de nuestro idioma, para saber que manifestación pública religiosa es todo acto que, saliendo del recinto cerrado del hogar, del templo ó del cementerio, declara, descubre ó da á conocer lo que en ellos está guardado ú oculto. De aquí parte el Gobierno para creer, con tanta buena fe como firmeza, que todo aquello que manifieste *en ó sobre* la vía pública las *opiniones, creencias ó ideas religiosas* de las sectas disidentes, ó dé á conocer en la misma forma los actos relativos á su respectivo culto, debe prohibirse y no puede ser autorizado ó tolerado por las autoridades encargadas de guardar la Constitución del Estado.»

A mayor abundamiento, dice la parte dispositiva de la circular lo siguiente: «Primero: queda prohibida desde esta fecha toda manifestación pública de los cultos ó sectas disidentes de la religión, fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas. Segundo: para los efectos de la regla anterior, se entenderá manifestación pública *sobre la vía pública ó en los muros exteriores del templo y del cementerio* que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones *ó de letreros*, banderas, emblemas, *anuncios ó carteles.*»

Pues bien; no sólo en los muros de los templos protestantes, sino en los muros de varias casas de Madrid y en varias esquinas, hay un anuncio que dice:

«*Sociedad bíblica.—Las Sagradas Escrituras, en 291 idiomas y dialectos.—Publicados 124 millones de ejemplares.—Exposición permanente.—Madrid, Leganitos, 4.*»

En esta calle de Leganitos, núm. 4, sabe el señor Ministro y saben los Sres. Diputados que hay una especie de *sanhedrin* ó capilleja protestante donde se reunen unos cuantos frailes renegados que se cansaron de servir á Dios, se casaron y se hicieron protestantes.

¿Está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernación á cumplir el art. 11 de la Constitución vigente, interpretado por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el sentido que dicen las palabras que acabo de leer en la circular citada, é impedir que se hagan estas manifestaciones en las esquinas y calles de Madrid ó de cualquiera otra población de España?

Esta es la segunda pregunta.

Tercera pregunta. En España, por desdicha nuestra, se toleran, en cierto modo legalmente, los cultos disidentes, ó, hablando bien, los cultos falsos, pero con la limitación de que no se opongan á la moral cristiana.

No sé si la docta Academia á que se refiere y da ese título la circular del Sr. Cánovas, habrá cambiado el sentido de las palabras castellanas; pero en tiempo de Cervantes y de los buenos autores, cristiano significaba católico, y católico significaba cristiano, sin que á ningún escritor de verdadera autoridad se haya ocurrido jamás que sea cristiano lo que no sea católico; será cismático, hereje, sectario, apóstata, moro, protestante, judío ó cualquier otra cosa; pero cristiano, no. Para los buenos escritores no hay más cristianos que los católicos. De manera que suponiendo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, académico de la lengua, hablara buen castellano, y los demás autores de la Constitución del 76 emplearan rectamente las palabras, debo entender que al hablar de moral cristiana quisieron decir moral católica.

Pero demos de barato que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y los que con él redactaron la Constitución del 76 no hablaron buen castellano, y por moral cristiana entendieron cosa distinta ó más amplia y menos pura que la moral católica; debemos, con todo eso, suponer que en esa moral cristiana á que se refiere la Constitución estará incluída la probidad y la honradez natural.

Pues bien; hay una secta, la francmasonería, de la cual no cabe dudar que está fuera de toda moral, de la moral cristiana, esto es, de la moral católica, que es la verdadera, y aun de la mera probidad natural. Y no lo digo por mi propia autoridad, aunque autoridad tiene la razón para decir lo que es evidente, y evidente de toda evidencia es lo que estoy diciendo. Me parece que un Gobierno, que un Estado católico no negará que no hay mejor maestro de moral católica, de moral cristiana y moral natural, que el Papa. Y tengo aquí una Encíclica, la que empieza con las palabras *Humanum genus*, en que la sabiduría de León XIII no se cansa de decir que la secta masónica es un semillero de crímenes y maldades, que es una peste funesta y abominable; y después de decir cómo se unen los masones para todo malvado atrevimiento, y á veces hasta para armar los brazos de los asesinos y procurar la impunidad de sus crímenes, añade: «*Es una monstruosidad que la misma naturaleza rechaza, y, por lo tanto, la razón y la misma verdad demuestran que la sociedad de que hablamos pugna con la justicia y la probidad naturales.*»

Antes de seguir adelante, dividiré en dos partes esta pregunta, y empezaré por preguntar al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿entiende S. S. que Su Santidad es autoridad suprema en esto que se refiere á la moral? Pues si es autoridad, como con un signo afirmativo me acaba de indicar el Sr. Ministro de la Gobernación, le diré que en el periódico *El Globo* de anteayer se lee un suelto que dice á la letra:

«Dícesenos que la asamblea anual de representantes del Gran Oriente Español, que hoy terminará sus tareas con el banquete de rito, ha sido lucidísima y solemne. A ello ha concurrido la circunstancia de haber inaugurado un nuevo local que, según se

nos asegura, es por todo extremo lujoso; la seda que viste sus paredes, los muebles de todo costo y la luz eléctrica que le ilumina, colócale á la altura de los mejores de su clase.

»Más de cien representantes han llegado de todos los extremos de la Península, en representación de las doscientas y tantas agrupaciones del Oriente Español, habiendo reinado la mejor armonía y notorio entusiasmo, por haberse reconocido el Oriente Español por todas las potencias masónicas extranjeras como perfectamente legal y regular.»

Legal y regular dentro de la masonería; aquí no habla del *mundo profano*, que corresponde al Sr. Ministro de la Gobernación.

Además de esto, es público y notorio, no hace mucho, que en un juicio oral que hubo en la ciudad de Castellón, declaró el Sr. Morayta que hay una porción de sociedades que están autoridadas en el Gobierno de la provincia de Madrid, que se llaman *Oriente Español*, *Oriente Nacional* y no sé qué otras especies de *Orientes*, que son sociedades masónicas.

Ahora bien; habiendo reconocido y confesado el Sr. Ministro de la Gobernación que la autoridad suprema en materia de moral es el Papa, y habiendo dicho el Papa que la sociedad masónica es completa y absolutamente inmoral, yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: ¿está dispuesto á tomar todas las medidas á que haya lugar para evitar que exista en España ninguna sociedad que tenga nada que ver, directa ni indirectamente, con esta inmoralísima sociedad de la masonería?

Si S. S. contesta afirmativamente, si está dispuesto á proscribir esas sociedades, le doy las gracias anticipadas, por más que no hará sino cumplir estrictamente su obligación. Pero si me contesta otra cosa, añadiré otra pregunta: ¿es que el Sr. Ministro de la Gobernación cree lo que yo demostré el otro día, es á saber: que el art. 11 está de adorno en la Constitución y no sirve para nada, según el modo de cumplirlo, ó, mejor, de no cumplirlo, que tiene el Ministerio?

Y antes de sentarme, si el Sr. Ministro me lo permite, le voy á dar un consejo, y es, que ponga cuidadito en estas cosas; porque afortunadamente para los Ministros, el Sr. Presidente del Consejo suele venir al Congreso tarde, mal y nunca; pero si da en venir con más puntualidad y frecuencia, ó lee el *Diario de Sesiones*, se va á incomodar con S. S. al ver que el único Diputado que se cuida de que se cumpla el art. 11 soy yo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Yo estoy seguro que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si por sus ocupaciones no viene á primera hora al Congreso, sigue con mucho interés todas sus discusiones, y muy especialmente las indicaciones de S. S., que siempre se refieren á puntos graves, delicados é importantes, y entre todos ellos, muy singularmente éste que tanto importa y que con tanta razón preocupa á todos los espíritus; á la vez que no puede menos de estimar el grandísimo interés que este linaje de cuestiones tienen para los españoles y, por lo tanto, para el Gobierno.

Esté, pues, tranquilo S. S. de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros presta á esto toda su atención. Pero, además, los Ministros todos estamos en una constante comunicación con nuestro Presidente, y ya sabe S. S. que nosotros le conocemos y le tratamos de antiguo, y conocemos muy á fondo sus ideas y sus principios. (*El Sr. Nocedal:* Y yo también.) No tema, por lo tanto, S. S. que haya discrepancia ninguna con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sobre el particular. Son materias sobre las cuales hemos hablado frecuentemente, y puede decirse que ese art. 11 y todo lo que con él se relaciona se ha elaborado por todos nosotros, y por lo tanto, todo cuanto aquí se indique estará de acuerdo con el criterio muy fijo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en ese particular.

Y contestando á S. S. por su orden á las tres preguntas ó cuestiones que ha planteado, paso á ocuparme de la primera, relativa á un entierro civil en Mahón.

Yo no sé si me explicaría bien el día pasado. No creo haber indicado, y si lo dije sería por algún error de palabra, que ese entierro civil hubiera sido prohibido porque tuviera carácter de manifestación religiosa, porque yo entiendo que no tenía ese carácter; más bien se le quiso dar un carácter de manifestación política; y de todas suertes, por verificarse de noche, la prohibición se inspiró en propósitos relacionados realmente con el orden público y no con el carácter religioso de la manifestación.

En cuanto á lo que pueda tener un entierro de manifestación, depende de la manera de hacerse. Y estas cosas de manifestaciones en la vía pública no se pueden sujetar á reglas generales, porque dependen de detalles de ejecución. En principio, un entierro civil al que acompañan los amigos y las personas de la intimidad del difunto, no es posible prohibirlo. No ya sólo rigiendo el art. 11, sino aun en tiempos anteriores al art. 11, y existiendo en Madrid, como existe, creado por la Vicaría eclesiástica, un cementerio civil que precedió con mucho al precepto constitucional hoy vigente, esos entierros se verificaban asistiendo los amigos y las personas que iban á rendir el último tributo al difunto.

Y eso es una cosa tan lícita y tan natural, que es absolutamente imposible prohibirla. Si esos entierros se verificaran con banderas, con emblemas, con algo que tuviera ya caracteres de manifestación contraria á las creencias católicas, entonces aquello ya no sería un entierro. El entierro habría sido el pretexto; la manifestación es la que entraría en condiciones de ilegalidad. Pero un mero entierro civil, al que acompañan pocos ó muchos amigos del difunto, eso, no ya sólo rigiendo el art. 11, sino antes de regir el art. 11, se toleraba y era lícito, y sería absolutamente imposible prohibirlo, porque contra esa prohibición se sublevarían los sentimientos más naturales en el hombre: un sentimiento tan noble como el de querer rendir el último tributo á un amigo que ha muerto fuera de la Iglesia católica, pero que conservaba aún muchas veces con católicos íntimos lazos de amistad; correspondiendo al acompañar el cadáver á un sentimiento, repito, de tal modo natural, que nadie ha tenido valor para prohibirlo. Y en algunos puertos de mar, donde esto era frecuente, como en Málaga, donde existía un cementerio protestante y donde se verificaban entierros civiles desde mucho antes que se pensara en modificar

el principio de la unidad católica, estos acompañamientos han sido inevitables.

Repito, pues, y concreto mi respuesta al primer punto, que la mera celebración de un entierro civil y el acompañamiento de amigos de la persona que ha muerto fuera del gremio de la Iglesia católica no constituye por sí sólo manifestación. Si de eso se toma pretexto para hacer, con emblemas ó banderas, manifestación ú ostentación de un culto contrario á las creencias católicas, esa es una manifestación en la vía pública, que es contraria al art. 11 y á la circular que S. S. ha leído, y que, por consiguiente, el Gobierno está en el caso de prohibir.

En cuanto á las demás manifestaciones públicas á que S. S. ha hecho alusión, digo lo mismo. Es preciso ver en dada caso si esto constituye la manifestación contraria ó la publicación y ostentación, fuera del templo y del cementerio, de algo que sea contrario á la religión católica. Los anuncios que S. S. ha leído me parece que no tienen ese carácter.

Se anuncia la venta de ejemplares de las Sagradas Escrituras en condiciones que no constituyen, á mi entender, tal como S. S. ha leído el anuncio, nada que infiera un ataque ó una manifestación de ideas contrarias á la religión católica; pero repito lo que he dicho anteriormente; esto es: que hay que examinar cada caso, y en cada uno de ellos ver si efectivamente constituyen ó no manifestación pública.

En cuanto á las asociaciones, S. S. sabe perfectamente que el derecho de asociación está regulado por una ley, y que las asociaciones son ó no lícitas según se ajustan ó no á los principios de la moral cristiana.

Su señoría me preguntaba si aceptaba yo como definidor de lo que es moral cristiana al Santo Padre, y yo me apresuré á contestar afirmativamente, porque claro es que no hay otro para los católicos, y por consiguiente para mí, siendo cualquiera indicación suya en ese punto para mí respetable. *(El señor Nocedal*: Y para el Estado, que es católico.) Pero respecto de la aplicación de las leyes, y, por tanto, respecto de si las asociaciones son lícitas ó no por ajustarse ó no á la moral cristiana, esto no se halla bajo la garantía del Ministro de la Gobernación; esto se halla en España bajo la garantía exclusiva de los tribunales de justicia, que entienden y deciden sobre el particular. Y en un librito que casi siempre llevo conmigo puedo leer á S. S. algunos textos que demuestran que es exacto lo que acabo de decir.

En una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 28 de Enero de 1884, el referido Tribunal, á propósito de la legalidad ó ilegalidad de una asociación en Ronda, dice:

«Considerando que son ilícitas las asociaciones que por su objeto ó circunstancias sean contrarias á la moral:

»Considerando que siendo principios fundamentales de la asociación titulada *Federación de trabajadores* la anarquía y el colectivismo, y proponiéndose emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital, y de los trabajadores contra la burguesía, es indudable que dicha asociación, tanto por su objeto como por sus circunstancias, es contraria á la moral pública, contradiciendo como contradice el principio más fundamental del orden social, cual es la autoridad y la propiedad.

»Considerando que, cualquiera que sea la libertad que puede existir para exponer, ya por medio de la prensa, ya por el libro, ya por conferencias públicas, ideas ó sistemas más ó menos utópicos ó completamente contradictorios de las leyes naturales ó positivas, semejante libertad no implica ni supone la facultad de asociarse para conseguir directamente la realización de las doctrinas...»

Y hay otros varios textos del Tribunal Supremo que demuestran que el decidir en España, dentro de la legislalación vigente, si una asociación es ó no lícita, es materia de la competencia exclusiva de los tribunales, no del Ministro de la Gobernación.

Por consiguiente, yo no he de declarar desde aquí si tales asociaciones son lícitas ó no. Para mí son contrarias á la moral cristiana todas aquellas que no sean aceptadas por el Vicario de Jesucristo en la tierra; pero eso, como católico; como representante del Gobierno y como Ministro de la Gobernación, en cuanto á la legitimidad ó ilegitimidad de una asociación, tengo que reconocer que esta es materia de la que exclusivamente deben entender los tribunales, y yo no puedo oponerme á lo que los tribunales decidan sobre estas materias.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: ¡Qué dolor que las leyes de España, aun las liberales, no estén tan bien constituídas y combinadas como el peregrino ingenio del Sr. Ministro de la Gobernación! ¡Cuidado si tiene ingenio!

Se levanta el Sr. Azcárate, desde su punto de vista político, á pedir cuenta al Sr. Ministro de la Gobernación de que se prohibiese celebrar por la noche una manifestación religiosa en Mahón, y el señor Ministro de la Gobernación se levanta y dice: «Ya sabe el Sr. Azcárate que allí están muy excitadas las ideas religiosas, y era un peligro para el orden público; porque ¡están allí tan excitadas las ideas religiosas!» Y dale y vuelta con las ideas religiosas, hasta que me hizo entender á mí que no me había hecho cargo antes que se trataba de una manifestación religiosa. Pero me levanto yo, y le digo: «Pero si era una manifestación religiosa y no católica, sino anticatólica, ¿por qué se limitó S. S. á prohibir que se hiciera por la noche, fundándose en la ley de reuniones, y no hizo S. S. que se prohibiese también de día, puesto que de día y de noche prohibe todas las manifestaciones religiosas que no sean católicas el artículo constitucional?» Y se levanta entonces el Sr. Ministro de la Gobernación y dice: «No; yo diré á S. S.; es que no se trataba de una manifestación religiosa; era lisa y llanamente una manifestación política.» El otro día el Sr. Ministro me guiñaba á mí el ojo y procuraba que se sentase el Sr. Azcárate, y hoy le guiña el ojo al Sr. Azcárate y tiende á ver si me callo yo. Con lo cual, y con otras cosas por el estilo y no menos ingeniosas que seguramente me va á decir S. S. en la rectificación, la cosa seguirá adelante y como está, y el art. 11 se quedará muy orondo en medio de la Constitución, sin que nadie le haga caso, los unos porque creemos que no es ley del Reino y los otros porque quieren que la ley sea más radical, interpretando más ampliamente el tal artículo constitucional.

No me refería al hecho determinado y concreto de Mahón, que no conozco más que por lo que oí de-

cir al Sr. Azcárate y al Sr. Ministro de la Gobernación. Pero por lo que dijo, no el Sr. Azcárate, sino S. S., supimos que los temores del gobernador nacían de que se trataba de un asunto religioso, de que estaban allí excitados los sentimientos religiosos, y que por eso el gobernador, con aprobación del Ministro, prohibió que se celebrara aquella manifestación de noche, y permitió que se celebrara de día, y fué toda una manifestación religiosa. Si el Sr. Ministro de la Gobernación no recuerda bien sus palabras, se pueden traer y S. S. las verá.

Pero yo no me refiero al hecho concreto. Lo único que yo quería era una contestación categórica de S. S. á la siguiente pregunta: en virtud del art. 11 de la Constitución, que prohibe toda manifestación religiosa que no sea católica, ¿está dispuesto S. S. á no consentir que con ningún pretexto, ni de enterramiento civil ni de ninguna especie, se verifique una manifestación religiosa que no sea católica?

Por lo demás, si sólo se trataba de acompañar á un cadáver al cementerio, sin carácter de manifestación, y el sentimiento natural no puede impedir que con art. 11 y sin art. 11 los amigos acompañen á un cadáver, y es cruel poner impedimento á ese sentimiento natural, crueles fueron el gobernador y el Ministro que detuvieron veinticuatro horas la satisfacción de ese sentimiento natural. Fueron crueles por ese lado, y por otro infringieron la ley y faltaron á la prudencia permitiendo una manifestación anticatólica sin acordarse ya de lo excitados que estaban los sentimientos religiosos.

La segunda pregunta ha quedado también sin contestación. Yo he dicho á S. S. que los anuncios que hay por esas calles dicen así:

«*Sociedad Bíblica.—Las Sagradas Escrituras, en 129 idiomas y dialectos.—Publicados 124 millones de ejemplares.—Exposición permanente: Madrid, Leganitos, 4.*»

Y la circular del Sr. Cánovas dice en uno de sus párrafos:

«De aquí parte el Gobierno para creer *con tanta buena fe como firmeza* que todo aquello que manifieste, *en* ó *sobre* la vía pública, las opiniones, creencias ó ideas religiosas (y ya sabe el Sr. Ministro tan bien como yo que la gran propaganda que hacen los protestantes es con esas Biblias), de las sectas disidentes, ó de hacer en la misma forma los actos relativos á su respectivo culto, *debe prohibirse y no puede ser autorizado ó tolerado por las autoridades encargadas de guardar la Constitución del Estado.*»

Y luego, en la parte dispositiva, como he leído antes, dice:

«1.° Queda prohibida desde esta fecha toda manifestación pública de los cultos ó sectas disidentes de la religión católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas.

»2.° Para los efectos de la regla anterior, se entenderá manifestación pública todo acto ejecutado sobre la vía pública ó en los muros exteriores del templo y del cementerio, que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó de *letreros*, banderas, emblemas, *anuncios y carteles.*»

Y yo pregunto á S. S., y ruego que me responda categóricamente: ¿está dispuesto á prohibir que esto se haga, á mandar que se quiten esos carteles y que en adelante no se pongan otros semejantes? ¿Sí ó no? Responda S. S. categóricamente.

En cuanto á lo tercero, ó sea á lo de la masonería, el Sr. Ministro de la Gobernación me decía que no es cuenta suya, sino de los tribunales de justicia. Señor Ministro de la Gobernación, ¿qué tribunal ha dado sentencia para que el gobernador de Madrid acepte y autorice el *Gran Oriente Español?* Pues está autorizado por el gobernador de Madrid, sin que haya sentencia ejecutoria, ni siquiera un auto judicial autorizándole para ello. Es evidente que corresponde al Poder ejecutivo el autorizar ó no autorizar una sociedad, y por eso yo decía al Sr. Ministro de la Gobernación: supuesto que ya es público y notorio, porque lo han declarado los mismos asociados delante de un tribunal no hace mucho, y en innumerables periódicos todos los días, como se ve por el suelto que acabo de leer; supuesto que nadie ignora que la masonería existe y tiene varias sociedades en diversas formas constituídas; supuesto que este es un hecho público y notorio, claro, manifiesto y evidente, ¿está S. S. dispuesto á hacer que esas sociedades se disuelvan y á impedir que los gobernadores vuelvan á autorizar ninguna de esa índole, ya que no por mejores y más altas razones, en virtud del art. 11 de la Constitución? Diga S. S. sí ó no, porque cuando yo hago una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, es para que me responda á ella categóricamente y enterarme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Respecto á los anuncios, yo no puedo menos de distinguir entre los anuncios y los carteles que contengan declaraciones contrarias á la religión del Estado, y éstos sólo contienen la indicación de que existe una Sociedad bíblica y de que en ella se expenden Biblias, que ni siquiera se dice cómo son. No me parece que esto constituye nada contrario al art. 11. Si hubiera declaraciones religiosas en esos carteles, si hubiera manifestaciones ó alardes de algo que fuera contrario á la religión católica, entonces debían prohibirse; pero el mero anuncio de que hay una Sociedad bíblica, y de que en tales partes se venden Sagradas Escrituras, no entiendo que contenga nada contrario al precepto del art. 11.

Por lo demás, esa propaganda no creo que debe inquietar tanto á S. S., porque demasiado sabe que tropieza, entre otros obstáculos, con la resistencia que en España existe á leer, cualquiera cosa que sea; de suerte que las tales Sociedades bíblicas no hallan medio, no ya de vender, ni aun de que les admitan regalada una sola Biblia, por esta razón que he indicado, por la desdichada resistencia, que en este caso no es desdichada, pero que en otros lo es, de todos los españoles á leer cualquiera clase de libros.

Pero contestando concretamente á S. S., repito que el mero anuncio de una Sociedad bíblica que vende Sagradas Escrituras, sin decir cómo son éstas, ni indicar si están ó no comentadas, si están completas ó incompletas, no creo que constituya nada que afecte al art. 11 de la Constitución.

En cuanto á lo de las asociaciones, yo no he de recordar á S. S. cuál es la legislación vigente sobre sociedades. No creo que el actual gobernador de Madrid, ni ningún gobernador en mi tiempo, haya autorizado esa asociación, como dice S. S., porque seguramente no lo hubiera hecho sin darme cuenta de ello, siendo un asunto de tanta importancia, y yo no

he tenido de ello noticia. Debe referirse S. S. á autorizaciones anteriores á mi tiempo; pero de todas suertes, la legislación vigente no autoriza al Gobierno para negar la constitución de una sociedad; lo único que hace es autorizarle para registrarlas y examinar sus estatutos, á fin de que si encuentra en ellos algo contrario á la moral, las someta á los tribunales de justicia.

Cuando se me presenten, pues, unos estatutos de esas sociedades, yo los examinaré y los examinará el gobernador. *(El Sr. Nocedal:* Ya se ha hecho.) ¿Se han presentado esos estatutos ahora? *(El Sr. Nocedal:* Están presentados de antiguo, y se han entregado á los tribunales para acreditar la personalidad de la masonería.) Pues esto será cuestión de los tribunales; pero no habiéndolo autorizado yo, no tengo medios de intervenir en este asunto. Los tribunales ante los cuales se han presentado esos estatutos, tienen conocimiento del asunto, y ellos fallarán sobre él. *(El señor Nocedal:* Pido la palabra.)

Aquí ha manifestado el Sr. Alonso Martínez que la masonería no era una sociedad reconocida en España, que era una sociedad que no reunía los requisitos legales en España; esta ha sido la manifestación hecha aquí en el Parlamento español. Pero respecto á sociedades que se hayan creado ahora, yo le agradecería á S. S. que me indicara si se refiere á sociedades que haya autorizado el gobernador de Madrid en mi tiempo, ó si se refiere á sociedades autorizadas con anterioridad.

De una manera y de otra, me limito á fijar lo que constituye hoy la facultad del Gobierno en materia de asociaciones, que se reduce á inspeccionar los estatutos de las sociedades y someterlos á los tribunales de justicia cuando los crea contrarios á la moral. Cuando al gobernador se le sometan los estatutos de esas sociedades á que se refiere S. S., en cada caso particular habrá que adoptar la resolución correspondiente, según sea la índole de esos estatutos.

Porque también acontece que suelen presentarse estatutos en los cuales no hay nada contrario á la moral, y una vez establecidas las sociedades, adoptan determinadas significaciones, actitud y nombre que las colocan dentro de otro carácter y de otro fin; este es un abuso que suele cometerse en la práctica, del cual he tenido alguna noticia; y claro que, cuando así acontece, cuando las asociaciones reforman sus estatutos de una manera en cierto modo ilegal, debe y puede producirse la acción de los tribunales de justicia para reprimir lo que constituye una verdadera infracción legal.

Estas explicaciones supongo que satisfarán á S. S.; pero si deseara alguna más, excuso decirle que estoy siempre á su disposición para ampliarlas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Claro es, Sr. Ministro de la Gobernación, que estas sociedades suelen presentar unos estatutos, no digo inocentes, sino anodinos é insípidos; pero luego, como yo lo he visto, saben irse á un tribunal y decir: es que dentro de ese estatuto está toda la orden masónica, y nosotros pública y ostensiblemente decimos que somos parte de la masonería.

En cuanto á la inmoralidad de tales asociaciones, deseo que me responda categóricamente el señor Ministro de la Gobernación: ¿le cabe duda á S. S. de que es inmoral la masonería? Me basta con que diga sí ó no con un movimiento de cabeza. *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* A mí, personalmente, como católico, no.) De modo que á S. S. le parece inmoral la masonería... *(El Sr. Ministro de la Gobernación:* Está condenada por una Encíclica.) Bueno; ya hemos conseguido algo con la repetición de mi pregunta *(Risas)*: que el Sr. Ministro de la Gobernación declare que le parece inmoral la masonería, condenada por Su Santidad León XIII y por sus predecesores. *(El Sr. Ballestero:* No dirá eso el Sr. Ministro de Marina.—*Rumores.*) Supongo que esa interrupción en que se habla del Sr. Ministro de Marina no va dirigida contra mí, y no hé menester contestarla, aunque me conviene recogerla.

Pero yo digo al Sr. Ministro de la Gobernación que cuando el gobernador de Madrid ó el Ministro se encuentran con que su buena fe ó su candor han sido sorprendidos por esas asociaciones que parecen inocentes y son masónicas y, por lo tanto, inmorales, lo que importa es prohibirlas; cuanto al procedimiento, es igual; si tienen medios propios, procedan por sí contra esas asociaciones; si no, envíenlas á los tribunales; eso no hay para qué lo discutamos; hagan lo que proceda, pero háganlo; que de lo que yo me quejo es de que no hacen nada, cuando ni aun necesitan averiguar lo que sucede, porque los masones cuidan de decir públicamente que funcionan como sociedad establecida en el país.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ministro, aunque la Presidencia sabe perfectamente que debe conceder á S. S. la palabra siempre que la pida, llamo su atención acerca de que han transcurrido ya cinco minutos más de la hora destinada por acuerdo del Congreso á las preguntas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Estoy perfectamente conforme con lo que se sirva disponer el Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué había pedido la palabra el Sr. Azcárate?

El Sr. **AZCARATE**: Para rogar al Sr. Ministro de la Gobernación que acepte para el sábado la interpelación que le tengo anunciada, porque esto se ha hecho más necesario, no tanto después de las declaraciones ó ruego del Sr. Nocedal, como de las que con mucha pena he oído de labios del Sr. Ministro, que sin duda pensando en la derecha de ese partido, va bajando la cuesta con torno, plancha y cuadradillo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Acepto con mucho gusto la interpelación para el sábado próximo.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión quedaron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión general de presupuestos, en los mismos términos en que constan en los *Apéndices* correspondientes, anunciándose que pasarían á la Comisión de corrección de estilo y que se señalaría día para su aprobación definitiva.

Concediendo un suplemento de crédito al presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, para atender al pago de premios y pluses de reenganches de

vengados en 1888-89. (*Véase el* Apéndice 3.° *al número 45, sesión del 29 de Abril.*)

Concediendo varias transferencias de crédito al presupuesto vigente de la sección 3.ª de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales», para atender á diversos gastos de administración de justicia. (*Véase el* Apéndice 5.° *al núm. 45.*)

Aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 45, sesión del 29 de Abril.*)

Concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz. (*Véase el* Apéndice *al* 2.° *núm. 45, sesión del 29 de Abril.*)

Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prórroga de la duración de su privilegio.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen (*Véase el* Apéndice *al núm, 57, sesión del 16 del actual, y* Diarios *números 58, 59 y 60, sesiones de 18, 19 y 20 de idem*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Figueroa.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Ya contestada ayer por el Sr. Ministro de Hacienda en los términos elocuentes que oísteis, la primera parte del discurso del Sr. Duque de Almodóvar del Río, cábeme la honra, en nombre de la Comisión, de contestarle. Ha insistido el Sr. Duque de Almodóvar, muy elocuentemente, en aquellos puntos de vista que expuso á nuestra consideración en días anteriores el señor López Puigcerver, como ya ayer afirmó también el Sr. Ministro de Hacienda; pero hay, con todo, en su discurso algunas indicaciones que merecen ser recogidas por la Comisión, y cumplo por mi parte este deber con mucho gusto, por tratarse de una persona como el Sr. Duque de Almodóvar, que, siquiera coincidiese con el Sr. López Puigcerver en su discurso, imprime á sus palabras el sello de su respetabilidad y de su importancia.

Son, por esto, muy de extrañar algunas aseveraciones que al principio de su discurso deslizó su señoría.

Comenzaba tratando la cuestión de la pluralidad de Bancos, y haciendo constar su afición puramente platónica á esta pluralidad, pero reconociendo la necesidad y conveniencia de que existiera un solo Banco de emisión. Al hacer estas consideraciones, hubo S. S. de decir lo siguiente, que merece ser señalado al Congreso y repetido para que éste, una vez más, lo oiga, dada su importancia y gravedad.

Decía S. S. que el partido conservador ha aceptado, como es verdad, todas las libertades políticas, pero que todavía no se ha convencido de algo que existe en el ánimo de todos los liberales de Europa: es á saber: que la libertad política lleva aparejada la libertad económica; que ambas libertades son compatibles siempre, y *casi* incompatible el ser liberal en política no siéndolo en materias económicas. Aparte del *casi* vergonzante, la afirmación es de una gravedad extraordinaria; esto ha dicho quien al parecer llevaba la representación del partido liberal, quien en diferentes ocasiones dijo: «nosotros queremos, nosotros pensamos, nosotros opinamos sobre esta cuestión lo siguiente», en vez de decir: «yo pienso, yo quiero, yo opino.»

Desde el punto en que S. S. pronunció un discurso más dogmático que ningún otro de los pronunciados por los individuos de esa minoría; desde el momento en que hizo S. S. una afirmación de este género, excluyendo á aquellos que no comulgan con S. S., paréceme que algunos de sus correligionarios han de sentir cierta molestia.

Pero quizás nos dirá luego el Sr. Duque de Almodóvar, yo así lo espero, que cuando decía «nosotros» se hacía verbo únicamente del grupo de los liberales economistas; y si es así, ya pierden grandemente su importancia las palabras del Sr. Duque de Almodóvar. Yo creo que no puede ser de otro modo, porque hay en ese partido muchos que reconocen la virtualidad y fuerza del principio social, la personalidad de la Nación, y que tienen toda una serie de principios que no son los de esa escuela económica á la cual pertenece S. S.

Y me confirma en que, en efecto, no llevaba la voz del partido liberal, sino únicamente la voz del grupo de los economistas que forman parte exigua del partido liberal, el que luego dijera: «ya vamos quedando muy pocos liberales en este país,» á pesar de lo que antes había dicho sobre lo muy esparcidas que estaban estas ideas de los economistas en España y en Europa entera.

En efecto; ya van quedando muy pocos liberales de la escuela de S. S. en España y fuera de España, en ese partido y en todos los partidos; y con el propio derecho, con tanto derecho como los que pertenecen á la escuela de que es afiliado S. S., con el propio derecho que S. S., están en ese partido los que tienen otras convicciones económicas; y no es exacto lo que S. S. afirmaba, y que traía aparejada la exclusión que dije de que los principios liberales económicos estén enlazados de la manera que S. S. afirmó con los principios liberales en política. El partido conservador, añadía el Sr. Duque de Almodóvar, no ha podido realizar sus ideales porque la opinión los rechaza, y ha querido cambiar de idea política (cosa que no es exacta), y se refugia ahora en el terreno económico. El partido conservador, señor Duque de Almodóvar, no se refugia en ninguna parte; el partido conservador afirma ahora aquellas ideas económicas que afirmó antes, ideas que comparte con muchos individuos que militan en el partido liberal, y que pueden militar en efecto.

Así como en el orden de las ideas políticas se ha ido haciendo entre los partidos un movimiento de aproximación, que es indudablemente resultado del progreso de los tiempos, y han ido cesando aquellas grandes oposiciones que había entre los principios políticos de un partido y los de otro, asimismo sucede, y también con gran mejora de nuestro sistema, merced á este sentido de la realidad que va triunfando, en orden á los principios económicos. ¿O es que el Sr. Duque de Almodóvar quiere que cuando la oposición en los principios políticos no existe en las proporciones que existía antes, con respecto á lo económico se vincule en un partido la representación de los principios liberales y en el otro la contraria, y que al suceder uno á otro partido caiga por tierra lo que aquél fundó, y vengamos á un tejer y

destejer continuo, que si en materia política era malo, en materia económica sería peor todavía?

Hacía el Sr. Duque de Almodóvar del Río esta afirmación refiriéndose á la pluralidad de Bancos, esa aspiración puramente platónica de S. S. La fuerza de la realidad no podía menos de imponérsele, y á pesar de sus convicciones de escuela, vino á declarar aquí que era partidario de la existencia de un único Banco de emisión.

Si la vida económica, como deseamos todos, se desarrolla más, pueden nacer á nueva vida institutos de crédito que robustezcan la existencia económica del país y que sean muy convenientes á su desenvolvimiento.

Partidario soy yo, tanto como el que más, de estos establecimientos de crédito y de que por el país se esparzan; pero en cuanto á los Bancos de emisión, creo que está demostrado por la historia que es conveniente para mantener las relaciones que tiene con el Tesoro, y asimismo para la unidad de la vida económica de la Nación, que exista un solo Banco. Pluralidad, pues, para otros institutos de crédito que desenvuelvan la vida económica del país; pero unidad para el Banco de emisión, que mantiene relaciones con el Gobierno y que mantiene aquella unidad tan necesaria.

Pero el Sr. Duque de Almodóvar cree que esta prórroga al Banco de España es prematura, sin duda porque sospecha si en el tiempo que ha de mediar podría suceder que variaran las circunstancias históricas y que pudiera llegarse á la pluralidad de Bancos. Estos cambios, que tan rápidos ocurren en la imaginación de S. S., que tan fácil concepción tiene, en la realidad histórica no pueden ocurrir de esa manera: esas transformaciones son de suyo lentas, pausadas, largas, y en el período breve que media hasta el punto que termina el contrato con el Banco, no es posible que esa transformación histórica ocurriera. Por mucho tiempo habrá esta necesidad del Banco único de emisión, en lo cual no puede menos de influir grandemente la tendencia unitaria de la época moderna, lo mismo en esta que en todas las Naciones: la tendencia á la unidad que en todas ellas se realiza y aun exagera, la cual tiene en la vida económica por consecuencia la necesidad de estos grandes Bancos de emisión. Pero estas prórrogas se han hecho muchas veces con anticipación grande; no es un caso excepcional, tal como S. S. parecía indicar en su discurso; porque aparte de otras prórrogas que con mucha anticipación se hicieron también, y que señalaba ayer mi digno compañero de Comisión y querido amigo el Sr. Hernández Iglesias, he de recordarle á S. S. la que hizo el Banco de Francia en 1857.

Con respecto á lo que S. S. supone de lo que el Banco da por esta prórroga, que no reconoce por origen ni tiene por objeto el que el Banco adelantara los 150 millones, con respecto á esto he de preguntarle á S. S. si sabe de muchas concesiones de tanta importancia como ésta, y que tenga la bondad, si lo sabe, de decirlo, porque ninguno de los oradores que han intervenido en este debate hablando contra el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, ninguno ha presentado frente á esta concesión de los 150 millones que el Banco adelanta al Tesoro, otra concesión que por su importancia pueda con ésta compararse.

Después de estas consideraciones de su primera parte, que, como habéis visto, tienen, más bien que un carácter parlamentario ó político, un carácter esencialmente académico, relativas á si los Bancos deben ser muchos ó debe ser uno, en la segunda parte de su discurso se refería S. S. al aumento de emisión, llamándola una y otra vez emisión ilimitada.

Demasiado sabe S. S. que no es una emisión ilimitada la que establece el proyecto de ley del señor Ministro de Hacienda. Es verdad que no hay en e proyecto la limitación caprichosa del legislador, al que se le ocurre un número, un año, y ese año fija en la ley, y generalmente es época aquella que se fija muy distante; es verdad que no hay ese límite caprichoso que hubiera podido señalar el Sr. Ministro de Hacienda; pero hay otra limitación no caprichosa como esa sería, sino científica. Señalaba el proyecto la verdadera limitación que debe tener la emisión de billetes del Banco, cuya importancia no puede menos de ser reconocida; y que, cuando por ahí se niega para buscar otras garantías, están los que las piden tan lejos de lo razonable, ponen tan allá estas limitaciones, que verdaderamente vienen á atentar contra lo que es la vida regular y normal de un Banco.

En primer lugar, é independientemente de la limitación de la garantía metálica, hay la limitación misma que el país pone; porque el país no recibe más billetes que los que necesita. De suerte que en la realidad misma se encuentra esta limitación, á la cual sólo puede objetarse con la existencia de un tercer factor que puede venir á influir, que es el Gobierno con sus necesidades, el Tesoro con sus exigencias respecto al Banco. Y por esto decía admirablemente el Sr. Ministro de Hacienda, adelantándose á esa objeción, que es indudablemente la más importante que puede hacerse, que es preciso ir á todo trance á la nivelación. La nivelación de los presupuestos es la mayor garantía para que no pueda venir la exigencia del Tesoro, que es lo único que pudiera comprometer la marcha regular del Banco emitiendo papel.

Desde el punto en que hayamos llegado á la nivelación, tendremos la mayor garantía para evitar eso; nos veremos libres del único peligro á que se alude cuando se dice que el Gobierno crea una maquinilla con objeto de hacer papel para su servicio.

Hay, pues, que llegar á la nivelación. En los pasados ejercicios nos alejábamos cada vez más de ella, y es una de las glorias del partido conservador el que desde este momento tan próximo á su advenimiento al poder, haya señalado ese objetivo, haya marcado su fin y haya emprendido un movimiento de retroceso, pues así como antes íbamos alejándonos cada vez más de la nivelación, ahora hemos hecho alto y señalado rumbo hacia ella, á la que vamos con paso firme y seguro. Es verdad que muchos se hubieran convencido más de ello si se hubiera presentado uno de esos presupuestos en que la nivelación aparece, aunque la nivelación no sea; para mí, es de los mayores motivos de elogio que hay en el presupuesto que se va á discutir, la sinceridad con que se confiesa la existencia del déficit, con la propia lealtad con que se manifiesta el propósito decidido de ir á la nivelación, y, por el pronto, el déficit queda ya reducido á la mitad de lo que antes era.

De suerte que no es tampoco una promesa vacía, una aspiración vaga, algo que se promete para no hacerlo; es algo hacia lo cual caminamos ya, algo

de lo que nos alejábamos antes, y de lo que continuaríamos alejados probablemente si siguiera en el poder el partido fusionista.

La reserva, por el proyecto actual se aumenta desde una cuarta á una tercera parte, y por añadidura se establece que, de esta tarcera parte, la mitad ha de ser en oro. Es otro de los puntos que SS. SS. combaten pidiendo que todo sea en oro, lo cual vale tanto como desconocer que nuestro sistema es el bimetalista, sistema que indudablemente debe extenderse por todas partes, y el mejor, puesto que si de él prescindiéramos, se nos irrogarían graves daños.

Dado que la mitad de esa tercera parte de la reserva metálica ha de ser en oro, comprenderá S. S. que esto solo supone una gran dificultad para la emisión, atendiendo á la dificultad que hay para traer oro. ¿Cree S. S. que las que hasta ahora ha habido y que se han opuesto á que de los 300 millones que exigía la ley de Tesorerías vengan más de 50 millones, van á cesar y el Banco va á poder traer el oro fácilmente?

Pues siendo esto así, ¿cómo es posible que la emisión se considere ilimitada? No, no es ilimitada, ni mucho menos.

Por lo demás, S. S. que es tan científico, no desconocerá que en todo caso y teorizando; la limitación sería lógica con el curso forzoso.

¿Qué consecuencias van, pues, á traer esos temores que os complacéis en esparcir entre nosotros, unos con mayor vehemencia que otros, todos con mayor templanza de lo que fuera de aquí se hace? La única consecuencia que pueden traer, sería sembrar la desconfianza y la alarma; y tratándose del crédito, que es confianza, ese es el verdadero peligro que hay; porque en el proyecto no existe peligro alguno, según lo que á mí se me alcanza.

Sobre este punto hizo ayer consideraciones luminosas mi digno compañero Sr. Hernández Iglesias, demostrando la necesidad de la confianza. Las crisis económicas originadas por los Bancos han venido generalmente por la falta de confianza. Así, lo que se hizo en Inglaterra en 1844 por Roberto Peel, trajo aparejada la crisis del 47, y recordará S. S. que cuando Sir Roberto Peel dió aquellas disposiciones que habían de traer á corto plazo tan grave crisis, hubo un movimiento de aplauso en toda la sociedad inglesa; que allí, como aquí y en todas partes, eso son, eso valen, eso significan los movimientos de la opinión, aunque sean de aplauso ó de elogio. El aplauso tuvo que convertirse antes de tres años en censura, y lo dispuesto en 1844 tuvo que dejar de cumplirse en 1847.

Yo confío en que hemos de volver la oración por pasiva, y según allí hubo primero aplauso y luego censura, aquí ha de suceder lo contrario, y así como se empieza aquí por censurar, ha de concluirse por aplaudir. Después de todo, estas censuras de hoy, estos ataques apasionados que fuera de aquí se formulan, ¿por qué y á favor de qué son? ¿Son acaso á favor de la oposición relativamente templada que el partido liberal hace al proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, ó son ataques y censuras que recaen lo mismo sobre el partido liberal que sobre el partido conservador? Esas censuras que fuera de aquí se hacen, alcanzan lo mismo al partido liberal que al partido conservador; lo mismo se dijo contra el proyecto del Sr. Eguilior que se dice ahora contra el proyecto presentado por el Sr. Cos-Gayón; más bien parece como que han disminuído las censuras, precisamente por la misma magnitud del proyecto y por las compensaciones que el Sr. Cos-Gayón ha conseguido.

Lo que quieren los que hacen esas manifestaciones públicas á que S. S. aludía al terminar su discurso, tal y como si quisiera recogerlas para propio provecho, es algo tan imposible como lo acordado por unanimidad en el Círculo de la Unión Mercantil, el cual ha aprobado, según dicen todos los periódicos, la siguiente proposición:

«Que á fin de evitar todo conflicto, se obligue al referido establecimiento, por quien corresponda, á que conserve en sus cajas, en metálico, dos terceras partes en oro y una tercera parte en plata y en valores realizables á noventa días, que no sean créditos contra el Tesoro, el importe de sus billetes en circulación, cuentas corrientes y depósitos, según está mandado por las leyes de su creación.»

Reducida á números esta proposición, da los siguientes resultados:

Según el último balance de situación del Banco, que corresponde al 16 de Mayo, tiene en su pasivo estas cantidades de millones de pesetas:

Billetes en circulación	739	
Cuentas corrientes	421	
Depósitos en efectivo	42	
	——	1.202

En la cartera, omitiendo el 4 por 100 amortizable, las letras del Tesoro y los pagarés negociables del Tesoro, tiene las siguientes partidas:

Descuentos	176	
Préstamos	244	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos	12	
Otros conceptos	8	
	——	440
Habría, pues, de aumentar su reserva efectiva en caja con		762

de los cuales deberían ser en oro las dos terceras partes, y en plata la otra tercera parte.

Importan las dos terceras partes en oro		508
Tiene el Banco:		
En oro amonedado nacional	134	
En idem extranjero y en barras	16	
	——	150
Habría de aumentar el oro en		358
Importa la tercera parte en plata		254
Tiene el Banco:		
En plata amonedada	63	
En barras	8	
En la Casa de Moneda para reacuñación	10	
	——	81
Habría, pues, de aumentar la plata en		173

Para adquirir con objecto de aumentar el oro en caja...............	358
y para acrecentar la reserva en plata en............................	173
sería preciso enajenar de la parte de cartera consistente en valores del Estado la cantidad necesaria para..	531

que hoy le producen anualmente más de 25 millones de pesetas, y que estarían sustituídos por un metálico costosamente adquirido y que no produciría interés.

Consecuencia inevitable de esta operación sería que las acciones del Banco, cotizadas ahora en la Bolsa á más de 400 por 100, lo serían á mucho menos de la par.

Los resultados en el mercado de valores, además del efecto que produjera por la solidaridad de intereses, la enorme baja de las acciones de Banco, serían:

1.° Sacar á la plaza los 441 millones de pesetas de deuda amortizable al 4 por 100, que están calculados en el balance del Banco al tipo de emisión y que representan más de 500 millones de pesetas nominales, próximamente la mitad de todos los títulos de esta deuda que están hoy en circulación fuera de la cartera del Banco.

2.° Aumentar el empréstito de 250 millones propuesto por el Gobierno en la cantidad necesaria para adquirir los 150 millones de pesetas efectivas que ya no podría anticipar el Banco en compensación de la prórroga de su privilegio.

3.° Hacer otro aumento en ese mismo empréstito para satisfacer al Banco los 165 millones de pesetas, también efectivas, que tiene hoy anticipadas al interés máximo de 3 por 100.

Los efectos que para el crédito del Tesoro hubieran de producir las bajas demostradas en las acciones de Banco y la cantidad enorme de valores del Estado arrojados á la Bolsa, no es tan fácil de reducirlos á números como se ha hecho en las demostraciones anteriores; pero es bien claro que serían tan desastrosos los resultados de todas estas operaciones para el Tesoro como para el Banco y para la Bolsa.

Los cálculos que sobre esto se han hecho, sobre las consecuencias de que se retirasen de la cartera del Banco los valores del Estado, los tengo á la disposición de S. S., y por no ser molesto al Congreso no doy de ellos lectura y pido que se inserten en el *Diario de Sesiones*; pero yo sé que S. S. condena esto con la propia energía, por imposible, con que lo rechazamos nosotros. Es, pues, cargo que va contra todos, y que por consiguiente no debía invocar en su discurso en contra nuestra el Sr. Duque de Almodóvar del Río.

Al leer esta proposición, votada por unanimidad, se me ocurren algunas consideraciones recordando aquellas que el Sr. Duque de Almodóvar hizo sobre la cartera. En este punto creo que lo que es verdaderamente práctico es lo que aquí expuso el Sr. Ministro de Hacienda: aligerarla de valores del Estado de manera paulatina.

Resulta verdaderamente extraño que S. S., que habló ayer como representante del grupo económico que milita en el partido liberal, y que siguió en cierto modo las ideas del Sr. López Puigcerver, por coincidencia de juicio, que por lo demás ya sé que tiene personalidad propia S. S., y muy digna de toda mi consideración y respeto, pero que coincidió con los juicios del Sr. López Puigcerver; es extraño, digo, que llevando la voz de un grupo en que el Sr. López Puigcerver milita, venga S. S. á sostener que debe aligerarse en seguida la cartera del Banco, que resulta cargada por obra y gracia del mismo Sr. López Puigcerver. Respecto á los valores del Estado, debe indudablemente la cartera irse aligerando de ellos; pero S. S., y si no S. S., el Sr. López Puigcerver (no recuerdo cuál), reconoció que para un caso extremo y de crisis la existencia de estos valores en cartera aseguraba que los capitalistas á quienes se dirigiese el Banco le anticipasen el dinero que hubiere menester.

Por lo demás, y concluyendo estas observaciones con respecto á la cartera y con respecto á la caja, digo que no se puede ir á buscar aquella garantía material de la escuela de Birmingham con respecto á los billetes, aquella relación respecto al numerario y al billete, á que aquí aludía el Sr. Carvajal, hace pocos días, en palabras que parecían como eco de la escuela que acabo de citar.

El Sr. Duque de Almodóvar del Río decía que podría ocurrir una grave crisis si, por efecto de la emisión crecida y un tanto inmoderada, fuera indispensable traer de una manera precipitada la cantidad de oro y de plata necesaria para que sirviera de garantía. De sobra se le alcanza al Sr. Duque de Almodóvar del Río, y convencido está de ello, que el Banco de España no ha de hacer uso de una manera impremeditada, de una manera inmoderada, y que aun cuando quisiera hacer uso de una manera inmoderada y de una manera impremeditada, fuera extremadamente difícil por lo que antes dije: porque no es fácil traer el oro que se requiere como garantía. Lo caro que está, hace de esto una de las mayores dificultades que se han de oponer á esa rápida emisión en que S. S. no cree, pero de que S. S. habla. Después trataba el Sr. Duque de Almodóvar del Río de la cuestión de la moneda, y en ésta pedía al Sr. Ministro de Hacienda que diese una inmediata solución; S. S., á pesar de estar tan reciente el período en que mandaba su partido, quiere que el Sr. Ministro de Hacienda presente inmediatamente todo linaje de soluciones. Esta cuestión ya está tratada, y si esta solución pide S. S., prueba que no fué del todo satisfactoria la traída por el Sr. Ministro de Hacienda López Puigcerver en la ley de Tesorería.

Por lo demás, con el monometalismo que ahí asoma y que se ha formulado ya en una enmienda que será discutida en su día, y que aun cuando no lleva la firma del Sr. Duque de Almodóvar del Río, no sé si tendrá su asentimiento... *(El Sr. Duque de Almodóvar del Río hace signos negativos.)* Yo celebro muchísimo la negativa, y doy conocimiento de ella á los señores de esa minoría que han firmado esa enmienda, para que sepan que desde ahora tienen la desautorización del Sr. Duque de Almodóvar del Río, que á aquellas desautorizaciones de ayer añade hoy ésta, igualmente grata para otros individuos de su partido. Con el monometalismo que ahí asoma, repito, por medio de esa enmienda que se ha presentado al dictamen y que el Sr. Duque de Almodóvar del Río reprueba, vendríamos á conflictos mucho

mayores, por la dificultad que hay para los cambios, y que con mucha razón citaba S. S. El oro que se lance á la plaza, por virtud de una gravitación material, á la cual fuera vano querer sustraerse, seguirá emigrando, y será preciso entonces acudir, con mayor razón, una vez excluída la plata, al aumento de billetes, que es todo lo contrario de lo que S. S. desea y de lo que S. S. buscaba.

Aquí, Sr. Duque de Almodóvar del Río, nos encontramos en un grave conflicto, creado por varios años de desaciertos; desaciertos en que bien sabe S. S. quiénes tuvieron mayor culpa y á quiénes alcanza mayor responsabilidad; nos encontramos con un déficit inmenso; nos encontramos con necesidades apremiantes; porque aparte de otras del presupuesto ordinario, había las de crear la escuadra, las subvenciones de ferrocarriles, etc.

En este trance, y ante estas dificultades verdaderamente extraordinarias, á recursos extraordinarios se tenía que acudir, y sólo había dos caminos: el del empréstito, que parecía el preferente á la atención de S. S., ó éste. Su señoría á éste opone el del empréstito, pero quizá eso no era sino llevado de su deseo de hacer oposición en todo al Sr. Ministro de Hacienda; pues, por lo demás, de sobra se le alcanzan á S. S. los inconvenientes inmensamente mayores, sin ninguna de las ventajas que aquí se ofrecen como compensación, los inconvenientes inmensamente mayores que tiene el sistema preferido por S. S.; porque un empréstito de 600 millones en efectivo, vendría á ascender á 1.000 millones nominales. ¿Es que esto no traería á nuestro Tesoro á una situación mucho más difícil que ésta, dado que ninguno de esos conflictos que S. S. anuncia tienen fundamento racional, y dado que el Estado se encuentra con un adelanto de 150 millones, que capitalizados al 5 por 100 dan $7\frac{1}{2}$ millones?

La terminación de muchos artículos que la prensa periódica publica sobre la situación difícil que aquí se va á crear, suele ser la comparación de la situación futura de España á la triste de la República Argentina.

Pues bien; á la situación de la República Argentina no se ha llegado por virtud de emisiones de los Bancos, sino por virtud de empréstitos tan ruinosos como lo sería este empréstito á que me refiero, y al que S. S. da preferencia. Es general remate de todas esas consideraciones vacías de sentido que generalmente se hacen contra el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda: después de una serie de amenazas y de un cuadro siniestro en que se pintan todo género de conflictos, se concluye por presentar nuestra situación futura análoga á la pasada de dicha República; y contesto que la situación sería tal vez análoga si marcháramos por el camino del empréstito que el señor Duque de Almodóvar patrocinaba, y sobre todo, si siguiésemos por el camino del déficit, por donde caminaba muy á gusto el partido de que es digno miembro S. S. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar del Río tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODOVAR DEL RIO**: Me ha de permitir el Sr. Marqués de Figueroa, que á nombre de la Comisión ha tenido la bondad de contestar á las observaciones que hice en la tarde anterior al proyecto que se discute, conteste antes al señor Ministro de Hacienda, rectificando algunas de las apreciaciones que se sirvió hacer ayer sobre el discurso, si así puede llamarse, que pronuncié.

El Sr. Ministro de Hacienda se levantó bastante airado contra mí porque entendía que yo había venido á interrumpir (esa fué su palabra) el curso de estos debates con una ingerencia casi injustificada, pues que no se trataba de apreciar cuáles fueran las opiniones en tiempo anterior sustentadas por él y otros individuos del actual Gabinete acerca de la materia hoy puesta á debate.

En esto de mi deseo de interrumpir, el Sr. Ministro de Hacienda puede hacer las apreciaciones que guste; competencia es de la Mesa que se interrumpan ó no los debates, y la opinión de S. S. sobre la materia sólo puede revelar el procedimiento más conveniente cuando no se tiene razón, que es enfadarse. El Sr. Ministro de Hacienda, que suele emplear este argumento, y que ayer lo empleó desusadamente conmigo, pues que sólo se limitó, contestando á mis observaciones, á decir que yo no hacía más que repetir argumentos anteriores, con lo cual no me censura á mí, sino que más bien reconoce que tengo perfecta identidad de ideas con algunos otros individuos de mi partido; el Sr. Ministro de Hacienda, contestando á mi discurso, quiso negar aquello que era evidente y que se había patentizado ante el Congreso; esto es: la inconsecuencia que existe entre sus propuestas de ahora y sus opiniones de antes.

Y, Sres. Diputados, no era menester esforzarse mucho para probarlo, bastando para ello con la lectura de los documentos que ayer leí al Congreso.

El Sr. Ministro de Hacienda, en su discurso y en su voto particular, porque ambos hay que relacionarlos para formar una opinión completa y perfecta acerca de sus opiniones, negaba primero la necesidad del aumento de circulación fiduciaria exigida por el comercio y por la industria, y afirmaba después, en segundo término, que el Gobierno liberal pedía el aumento de circulación fiduciaria, no por las necesidades del comercio y de la industria, sino para cubrir atenciones del Tesoro y desahogarlo. Continuaba en el discurso y en el preámbulo del voto particular sosteniendo que en esta disyuntiva de desahogar al Tesoro por medio de un aumento de circulación fiduciaria que sirviera para auxiliar al Gobierno, ó de ir á un empréstito, optaba por no conciliar esos términos. Y sostenía que si el Gobierno hubiera de ir acompañado por el Banco á un empréstito, se encontraría el establecimiento con las siguientes dificultades: con una depreciación de su circulación fiduciaria y con una cartera excesivamente recargada.

Señores Diputados: condensando así las opiniones manifestadas por el Sr. Ministro de Hacienda, ¿podía esperar nadie que su proyecto, eje de todo su sistema financiero, presentado á la Cámara, consistiera en un aumento de circulación fiduciaria que sirviera sólo para ir á un empréstito hecho con el Banco mismo? Esta era la inconsecuencia que yo encontraba en el Sr. Ministro de Hacienda; y no vale decir, señores Diputados, que truncando la argumentación presentada por S. S. desde la oposición, nada tiene que ver esto con las limitaciones y con las prórrogas.

La esencia de su doctrina ahí está presentada: si está conforme con el proyecto de S. S., sea juez todo el que nos escuche. Esto es lo que yo decía que no era revelación de formalidad en los procedimientos

de gobierno; porque ha sido siempre justo, á mi juicio, y á juicio de todo el mundo, que lo que se ofrece desde aquí, desde ahí se cumpla, y por eso no puedo admitir y rechazo en absoluto que esta ingerencia fuera innecesaria; porque siempre es conveniente que el país sepa, para que si lo olvida no lo pase con poca atención, que aquellos que han ofrecido hacer determinada cosa, hacen luego absolutamente lo contrario.

Que ninguna nueva razón había agregado á las expuestas por el Sr. López Puigcerver. Nunca podía yo esperar mayor elogio de un adversario político; porque esto prueba que tenemos perfecta identidad de opiniones y que sostenemos ahora las mismas que sosteníamos antes, como las sostendremos igualmente más tarde, cuando tengamos la fortuna, no para nosotros, sino para el país, de sustituir al partido conservador en el gobierno de la Nación.

Y dejando ya toda otra rectificación, porque siempre gusto de ocupar lo menos posible la atención del Congreso, y porque, por otra parte, no requiere más la contestación del Sr. Ministro de Hacienda, voy á contestar al discurso pronunciado por el Sr. Marqués de Figueroa con ocasión del que yo pronuncié ayer ante el Congreso.

Decía el digno individuo de la Comisión, que había yo pronunciado un discurso más dogmático que otro alguno de los que hasta aquí ha oído el Congreso, sobre la materia que hoy se ventila; y acerca de la afición que yo profeso á la pluralidad de Bancos, se sirvió S. S. hacer una serie de consideraciones que no tengo más remedio que recoger, porque exigen de mi parte una contestación. Ayer sostuve yo, como sostuvo el Sr. Puigcerver el día anterior, que nosotros aceptamos el monopolio de la emisión de valores fiduciarios como una necesidad; casi podemos decir, no que le aceptamos, sino que le toleramos; que somos aficionados á la libertad de comercio y, como complemento de ella, á la libertad de emisión de billetes de Banco. Esta es doctrina que encaja perfectamente dentro de los principios que profesamos en lo político y en lo económico, y constituye una aspiración, platónica si quiere S. S., pero con gran deseo y con verdadera codicia profesada por nosotros, pues que aspiramos á realizarla todo lo más pronto posible, y ha de ser siempre norma de nuestra conducta, desde la oposición ó en el poder, y no hemos de contentarnos nunca, como el *desideratum* de nuestras aspiraciones, con el Banco único y privilegiado, porque entendemos que esto constituye un modo de ser transitorio, como lo son todos aquellos en los cuales el Estado ejerce funciones tutoriales; porque la plenitud del desarrollo en las libertades públicas exige que el Estado prescinda de esas funciones, tanto en lo político como en lo económico; y es tanto más perfecto un Estado y una sociedad, cuanto menos necesite el Estado ocuparse en vigilar cada una de las funciones sociales, como lo hace en otros casos, ya por necesidad de suplir deficiencias de los organismos sociales, ya por un inmoderado deseo de esforzar su autoridad contra la voluntad de los ciudadanos.

Este principio, profesado siempre por nosotros, le seguimos sustentando; lo cual no obsta para que desde el partido liberal, como hombres de gobierno, nos amoldemos á las circunstancias presentes; porque no somos amigos, ni lo seremos nunca, de traer modificaciones peligrosas que puedan perturbar el organismo social; pero al propio tiempo, siempre con la vista fija en nuestros ideales, llevaremos nuestra conducta por tales derroteros, que no dé jamás ocasión á movimientos que perturben en manera alguna la marcha reposada del Estado.

No vale decir, Sr. Marqués de Figueroa, si yo puedo tener aquí una representación, bien escasa por cierto recayendo en mi personalidad, de un grupo llamado librecambista.

Hasta ahora ha sido norma en los partidos políticos españoles no declarar dogmático ningún principio que en lo económico se profese. Bien pudo el jefe de ese partido decir que era necesario, indeclinable, ser proteccionista para ser conservador; nosotros no hemos profesado jamás ese principio, si bien yo entiendo personalmente, y por mi propia cuenta, que es congruente, perfectamente congruente, así como no lo fuera tanto entre los conservadores, ser liberal y ser librecambista, y era para mí simpático leer el año pasado en un discurso notabilísimo de Mr. Gladstone, dirigiéndose á los *whigs*, aquella frase del famoso creador de nuestra escuela, de que había nacido la libertad política por la libertad económica, y que procediendo del partido *tory* ingresó en el partido *whig* en virtud de aquel gran movimiento realizado por los procedimientos de Mr. Cobden, y Mr. Peel vino á las filas de este último partido, porque empezó por ser contrario á las leyes que regulaban la entrada de los cereales en Inglaterra. Pero esto no tiene nada que ver con que no quepan en un partido y en otro aficionados á la libertad económica y á las restricciones arancelarias.

Queda de esta suerte contestado el Sr. Marqués de Figueroa en cuanto á los principios, á lo que de académico pudiera haber en este debate, respecto de la posición que yo pueda ocupar, á la significación que pueda tener y representación que pueda llevar en mi partido. Tenga, pues, presente que, platónica ó no mi aspiración á la pluralidad de Bancos, no acepto sino como necesidad la existencia de un Banco único, y que no creo que es el *summum* de la perfección en cuanto á instituciones bancarias.

Ya dijo S. S., y lo ha dicho con una franqueza que alabo, porque al fin en estas cuestiones hemos de ser todos francos, que S. S. entiende que la existencia del Banco único es necesaria porque las relaciones del Tesoro con los establecimientos de emisión así lo exigen; y yo creo, Sres. Diputados, que sólo es misión accidental la de relacionarse los Bancos de emisión con el Tesoro, y que, por el contrario, la misión fundamental de los Bancos de emisión y descuento es otra, porque fueron creados para llenar una necesidad sentida, que fué la monetización de lo que no tiene una representación inmediata como moneda en pasta, que es lo que viene á significar el billete de Banco. Es muy sensible que por una perturbación completa de las ideas, originada y basada principalmente en esa ingerencia indebida del Tesoro con los Bancos de emisión, nos veamos en el caso de acudir á los primeros principios y tengamos que definir lo que es y debe ser un billete de Banco. Ayer, sumaria y concretamente, hicimos una especie de definición del billete, que no puede ser en manera alguna lo que, según la doctrina salida del banco azul y del banco de la Comisión, quieren que sea el billete del Banco.

Tienen la pretensión, más el Sr. Ministro de Hacienda que el Sr. Marqués de Figueroa, porque con gusto he oído hoy decir á este último que era necesario aligerar la cartera del Banco de valores del Estado... (*El Sr. Marqués de Figueroa*: Cité las mismas frases del Sr. Ministro de Hacienda.)

El Sr. Ministro de Hacienda dijo hace tres ó cuatro días que la mejor deuda del Banco era la deuda del Estado. (*El Sr. Marqués de Figueroa*: Pero ha dicho también que había que aligerar paulatinamente la cartera del Banco.)

Entonces, ¿por qué hay que aligerarla de lo mejor que tiene? O esto es una contradicción, ó lo primero no tiene nada que ver con lo segundo. (*El señor Ministro de Hacienda*: Es que no se entera S. S. de nada. Eso que dice S. S. que he dicho, lo dije, en efecto, hace unos días, pero lo ha dicho también el Sr. López Puigcerver.)

Puedo yo no enterarme; pero pudiera S. S. enterarse algo mejor de aquellas formas corteses que se usan entre personas que tienen ciertas relaciones, y debiera S. S. conducirse de otra suerte con el Diputado que se dirige á S. S. Esta es una lección que espero que aprovechará S. S. para en adelante, porque no estoy acostumbrado, aquí ni fuera de aquí, á escuchar palabras que no son propias de personas que tienen entre sí determinado linaje de relaciones. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Aquí nada hay más descortés que eso que está diciendo S. S. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Paso adelante, Sr. Presidente, por respetos al Congreso y á S. S., y continúo discutiendo con la Comisión.

El Sr. Marqués de Figueroa, tratando acerca de la prórroga, decía: ¿qué temores son los que se pueden abrigar de que se transformen las condiciones económicas de este país hasta el año de 1904, para que no podamos conceder diez y siete años más? El enunciado de esta pregunta basta para contestarla, porque este espíritu profético no creo que lo tenga nadie; pero hay que poner una interrogación cuando se trata de asuntos que se han de ventilar dentro de trece años primero, y de diez y siete después, y por esto me parece que será cuando menos prematuro conceder una prórroga al privilegio del Banco. En ese tiempo no creo que sean presumibles las condiciones en que pueda encontrarse este país en un plazo verdaderamente lejano, y que, desgraciadamente, pocos quizás conoceremos.

Vamos á la recompensa ó retribución que otorga el Banco por lo que recibe del Estado ó por lo que se intenta que reciba.

Negaba el Sr. Marqués de Figueroa que fuera retribución; sin embargo, así se dice en el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro. Yo creo que todo esto que ha sido objeto de un contrato más ó menos ultimado, en cada una de sus partes está una condición de las demás; así, pues, al concertar con el Banco el préstamo de 150 millones de pesetas, claro es que se habrá tenido en cuenta por el Consejo del Banco la prórroga del privilegio, y que se habrá estimado como una ventaja, y esa ventaja es la que se ha cotizado para otorgar la emisión.

Ya dije ayer que yo no estaba por la proporcionalidad de los términos; lo único que observé fué que con un privilegio otorgado durante treinta años, recibe una situación, un Gobierno, todo el beneficio, y que esto se parecía bastante á empeñar las rentas, dejando una situación imposible para la vida del sucesor; y es muy digno de observarse que tanto mayor puede ser la ventaja que el Estado obtenga, cuanto más próxima se encuentre la terminación del privilegio del Banco, y tanta mayor facilidad puede haber para estimar cuáles son las condiciones en las cuales se pueda otorgar un nuevo privilegio.

Vamos al punto de la emisión, que el Sr. Marqués de Figueroa suponía que no es ilimitada.

La ilimitación de la emisión, consignada está en el dictamen que S. S. ha suscrito. Si como cortapisa me pone el que sólo podrán emitirse tantos billetes cuantos el público necesite, entonces holgaría toda limitación en todo privilegio que se concediera á un Banco de emisión, puesto que se dejaría que obrase sólo por las leyes naturales; pero no confundamos, Sr. Marqués de Figueroa. Yo que soy partidario de que las leyes naturales sean las que obren en las fuerzas económicas cuando en un sistema de libertad viven los organismos económicos, no puedo aceptar igual doctrina cuando se trata de un monopolio, porque un monopolio significa un sacrificio de libertad que todos otorgan en favor de un determinado organismo; y las obligaciones y los deberes de ese organismo son tanto mayores cuanto mayor es el sacrificio realizado por las fuerzas sociales.

De suerte que si este sacrificio se otorga por las fuerzas sociales, el único medio de expresión que tienen, que es el Estado, el Gobierno ó las Cortes, es necesario que acuda con su vigilancia, á fin de que no sean burlados aquellos sacrificios realizados por todos los que se privaron de su libertad.

Dentro de un sistema de libre concurrencia, acepto la ilimitación en absoluto; dentro de un sistema de monopolio, no es aceptable sino en los términos que ayer señalaba, ó sea en los que tiene el Banco de Inglaterra, donde, después de una determinada cifra, ha de garantir todos sus billetes con una cantidad de oro. Esta es la tesis que yo sostenía, y esta es la misma que sostengo.

Que llegar á la nivelación del presupuesto es el seguro mejor contra la exageración en la emisión de billetes. ¡A larga fecha lo llevamos, Sres. Diputados! Si hoy se trata de un aumento de emisión fiduciaria justamente por las necesidades del Tesoro y para que sirva de base á un empréstito, ¿qué clase de garantía puede ofrecer la nivelación del presupuesto? A eso se llegará, y yo lo deseo, y tal vez lo espero, pero no á corto plazo; cuando eso se realice, podremos esperar la solución del problema; entretanto, la abandono en absoluto, porque yo no puedo creer que de la nivelación del presupuesto haya de venir la carencia de peligros en la emisión de valores fiduciarios. Esto sólo se consigue, primero, por limitación en la emisión, en la cantidad; y segundo, por la debida garantía en los billetes emitidos.

Estoy conforme en que es un progreso, dadas las condiciones de la cartera de nuestro primer establecimiento de crédito, que la reserva metálica haya de ser una tercera parte en vez de una cuarta; estoy conforme también en que señalar que la mitad de la reserva sea en oro, es otro progreso; pero todo esto no significa sino que la tendencia señalada va en nuestro abono. Y no hay que hablar del monometalismo ni del bimetalismo; aquí, que no somos ni monometalistas, ni bimetalistas, ni nada, por des-

gracia, pues que apenas tenemos metal y casi podemos decir que vivimos en un sistema de monopapelismo, ¿qué tiene que ver que se haya presentado como aspiración una enmienda en la cual se indica que el metal más apreciado sea el oro como reserva metálica para el Banco, con la tendencia de S. S. á señalar un monometalismo entre nosotros? Después de todo, estas son cuestiones que ahora no podrían tratarse con toda la extensión necesaria para poder llegar á conclusiones, ó por lo menos á desenvolvimientos bastantes para que todo el mundo se ilustrara acerca de ellas. Aquí lo que nosotros podíamos señalar, y ya se ha señalado, es que, con ocasión del proyecto de ley de aumento de la circulación fiduciaria, algo podríamos hacer en favor de nuestro sistema monetario, si es que hay sistema respecto de la moneda que pudiera circular en el porvenir en nuestro país. Pero entrar ahora en una discusión acerca del patron único ó del patron doble, si nosotros debemos optar por el oro ó por la plata, ó por ambos metales, sería completamente ocioso.

La acusación dirigida contra el partido liberal, y en especial contra el Sr. López Puigcerver, de que la cartera del Banco está demasiado recargada por culpa suya, no tengo yo que recogerla.

Cuanto ayer discutíamos y cuanto se ha discutido en estos días, no era para establecer cuya fuese la responsabilidad, sino para afirmar si la cartera del Banco respondía ó no respondía á las condiciones especiales en que debe vivir un Banco de emisión; y á esto se dirigían las observaciones que todos han hecho, cuando discutían si la cartera consistente en valores públicos debiera alterarse y convertirse, en lo posible y en la medida que la prudencia aconsejara, en valores mercantiles. En esto creo que estamos todos conformes, ó que hemos llegado á estarlo, y que dentro de esa prudencia, y con toda la parsimonia necesaria, acudiéramos todos á la necesidad urgentísima de que el Banco de emisión no salga de sus estatutos, de los cuales ha salido por culpa de todos, y que se convierta su cartera en una colección de valores realizables á corta fecha y por la integridad de las sumas que representan, sin los peligros de los valores públicos, que, cotizados en Bolsa diariamente, pueden sufrir menoscabo en la suma total representada, siendo además una dificultad conocida y notoria para su realización inmediata.

Acerca de las indicaciones hechas por mí ayer sobre la conveniencia de acudir á un empréstito al público en vez de pedirlo al Banco, el Sr. Marqués de Figueroa se ha ceñido á decir que era más prudente acudir hoy á nuestro establecimiento de crédito que solicitar del mercado general la cantidad necesaria para cubrir los descubiertos del Tesoro. Esto no creo que sea necesario discutirlo más, porque quiero ocupar lo menos posible al Congreso. Me fundaba yo principalmente, apoyándome en datos y argumentos presentados, no por nosotros, sino por el partido conservador, en que, estando demasiado cargada la cartera del Banco, fuera mejor ir á buscar el auxilio á otra parte, aunque sea en la cuantía moderada que va hoy á buscar recursos el Sr. Ministro de Hacienda; y establecía yo que, tratándose de aligerar la cartera del Banco de valores del Estado, mejor procedimiento fuera no llevar mayor número de valores del Estado á la misma, sino tratar de disminuir la cantidad que hoy tiene en ella. Y no hay que temer, como decía el Sr. Marqués de Figueroa, que se conmueva el estado del Banco ni que padezca por lo que aquí se discuta; demasiado sabe el capital á dónde va, y es mucho más conocedor de estos asuntos que lo que parece. No padecerá porque aquí discutamos; que al cabo, la discusión es mucho mejor que la sombra; más vale decir las cosas claras, y en esto el Sr. Ministro de Hacienda nos decía que no tenía reparo ni empacho en decir la verdad; más vale decir las cosas claras que andar con reticencias; advirtamos los peligros, en vez de deplorarlos algún día. Si algo ocurriera, que no creo que ocurra, ó por lo menos hago fervientes votos por que no suceda; si aquí ocurriera algo parecido á una de esas catástrofes que recientemente han conmovido algunas Repúblicas sud-americanas, más valdría que lo evitáramos en todo ó en parte por medio de una discusión anticipada.

En cuanto á que los desastres de la República Argentina hayan ocurrido por un excedente en el dinero tomado en concepto de empréstito, tenga S. S. presente que todo desastre en la especulación tiene como factor principal, si quiere S. S. no será la causa, pero efecto ó causa le acompaña, una emisión excesiva de papel moneda.

La moneda de papel se ve, en todo país en que esas fermentaciones se producen, corriendo con demasiada abundancia.

En todas las catástrofes económicas se observa el propio fenómeno y ha habido siempre en toda ocasión el doble precio, el precio del oro y el precio del papel; porque sabido es, como se ha dicho por muchos, que el exceso de papel moneda desaloja la moneda verdad, y nosotros nos encontramos en unas condiciones mercantiles defectuosísimas, porque tenemos que saldar una parte de nuestras compras en dinero; y atendiendo á esto, yo creo que si viniera la crisis sería desastrosa, y pido á Dios que aparte de mi Patria este peligro.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **FIGUEROA**: Voy á rectificar brevemente, porque comprendo la impaciencia de la Cámara por oir á un ilustre orador.

El Sr. Duque de Almodóvar ha insistido en las ideas que el último día emitió aquí diciendo que la tutela del Estado para la vida económica debe ser pasajera. Su señoría no verá confirmado esto en la realidad; verá, por el contrario, que la realidad le desmiente; que lejos de ir á menos la tutela del Estado, va á más; y no sólo en pueblos como el nuestro, donde pudiera sostenerse que era por la decadencia en que viven, sino en las Naciones que van á la cabeza de la civilización.

El Estado, desacreditadas ya las doctrinas económicas del individualismo exagerado de que S. S. se hace eco, tiene una misión reguladora que en todas partes se proclama y los hechos la acreditan, y es en vano que contra ella se vuelva S. S. Siquiera lo niegue, hay en su partido quienes lo afirman, y por cierto con voces muy elocuentes.

Su señoría nada ha dicho para armonizar su criterio de que es incompatible el ser liberal en política con no serlo en economía, con el criterio de otras personas de la minoría á que el Sr. Duque de Almodóvar pertenece, viniendo con su silencio á confir-

mar lo antes dicho y ahora no rectificado. Creo, por mi parte, que aun no siendo liberal en materia económica se puede seguir siéndolo en política. De modo que yo defiendo á los correligionarios de S. S., á quienes S. S. niega lógica.

Dice el Sr. Duque de Almodóvar que las cuestiones económicas no son cuestiones de Gabinete para ningún partido, ni lo han sido nunca.

Respecto de esto he de exponer una brevísima consideración. Habiendo venido á tomar el principal puesto en nuestras relaciones políticas las cuestiones económicas; no habiendo cuestiones puramente políticas; siendo las cuestiones económicas las que han de hacer que se sucedan unos á otros los partidos; las que han de llevar estos partidos al gobierno, si en esas cuestiones no va á haber disciplina, ¿en qué cuestiones la va á haber, cuando todos convenimos en que las políticas están ya relegadas al segundo término y las económicas son las que ocupan el principal? Cuando los partidos son llamados al poder no tanto para realizar programas políticos como programas económicos, ¿cree S. S. que no pueden estas cuestiones considerarse de Gabinete y que cada cual puede irse por donde quiera? Ahora, si S. S., como ha dicho, no es más que un aficionado de economista; si lo deja para los meros ratos de ocio ó para las discusiones de carácter académico; si S. S. profesa las ideas sobre la libertad económica que ha expuesto meramente para teorizar, y en la práctica da gusto á los que condena en teoría, entonces ya comprendo que sus dichos no molesten á sus correligionarios aludidos.

He manifestado que con mucho gusto vería que nacieran y florecieran institutos de crédito, pero que el Banco de emisión debía ser uno por las circunstancias históricas de las relaciones del Banco con el Tesoro y por la necesidad de dar unidad á la vida económica de la Nación.

Con respecto á los valores del Estado, afirmo que en efecto había que aligerar paulatinamente la cartera, manifestando en esto mi completa conformidad con el Sr. Ministro de Hacienda, que hizo uso de esa misma frase. Creo que estamos todos conformes en que es preciso aligerar paulatinamente la cartera, pero sin esas impaciencias que S. S. mostraba, y que ciertamente no dicen bien con lo que representa ese partido en que S. S. milita, con relación á la cartera del Banco. A propósito de la prórroga, defendiéndola, dije que las transformaciones históricas no ocurren con la prontitud con que aquí pueden explicarse, y que la prórroga del privilegio del Banco no entraña ninguna de esas consecuencias peligrosas que S. S. indicaba.

La emisión que lleva el nombre de ilimitada, no lo es, porque tiene sus verdaderos límites en el aumento de la garantía, por el cual merece aplauso de S. S. mismo el Sr. Ministro de Hacienda.

Por lo demás, creo que la principal garantía que debemos buscar todos, y en este punto habría deseado que S. S. hiciera afirmaciones más concretas, es la nivelación del presupuesto, dirección que señala el Sr. Ministro de Hacienda en los presupuestos que ha presentado á la Cámara.

Su señoría hablaba del papel moneda y del billete, involucrando ambas cosas. El papel moneda, como S. S. ha dicho bien refiriéndose á la República Argentina, no se presenta como causa, sino como efecto de la crisis; y al decir esto, ha venido S. S. á manifestarse de acuerdo con lo que ayer manifestó la Comisión por conducto del Sr. Hernández Iglesias; y en esas crisis, los Bancos son, sobre todo, los perjudicados.

Para concluir. Es verdad lo que ha dicho S. S. al afirmar que no es lo malo advertir los peligros; lo malo, Sr. Duque de Almodóvar, es fantasearlos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Pí y Margall para consumir el tercer turno en contra sobre la totalidad.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Señores Diputados, ayer el Sr. Ministro de Hacienda, en una de sus rectificaciones, encargó á cuantos quisiéramos tomar parte en esta discusión, que nos hiciéramos cargo de las muchas obligaciones que están fuera del presupuesto. Voy á dar gusto á S. S. Según el Sr. Ministro de Hacienda, estas obligaciones son las siguientes: 321 millones de deuda flotante; 48 por los déficits de los dos últimos ejercicios, incluso el corriente; 78 millones que debemos á la Sociedad arrendataria de tabacos; 87 que necesitamos para el complemento de la escuadra, y 115 para las subvenciones de ferrocarriles votadas en Cortes; total, 649 millones de pesetas.

¿Qué es lo que propone el Sr. Ministro de Hacienda para cubrir esas obligaciones? Por de pronto, no trata sino de hacer un empréstito en deuda amortizable por 250 millones de pesetas y lograr que el Banco nos anticipe 150. Suponiendo que los títulos de la deuda amortizable los podamos colocar á 85 por 100, nos darán 212 millones, que unidos á los 150, hacen un total de 362. Importando las obligaciones de que se trata 649 millones, resulta que dejamos en descubierto 287 millones de pesetas.

Yo comprendería que el Sr. Ministro de Hacienda hubiese presentado un plan completo para que estas obligaciones desaparecieran, para que después de los sacrificios que se nos imponen, no resultase nada en descubierto. ¿No podía haber hecho más el Sr. Ministro dentro de su mismo sistema? De los 321 millones de la deuda flotante, hay en la cartera del Banco 165. Considera inconveniente el Sr. Ministro convertirlos en deuda del Estado, porque deberíamos pagar el 4 ó el 5 por créditos que hoy devengan á lo sumo el interés de 3 por 100. Mas si esta es razón para que no retiremos del Banco esos 165 millones, habremos de esperar á que el dinero esté al 2 ½ años, y muchos, habremos de pasar sin retirarlos. ¿No podríamos dirigirnos al Banco para que aceptase, en pago de los 165 millones, deuda consolidada ó amortizable que le produjese el mismo interés que hoy cobra?

No quedarían entonces en descubierto sino 112 millones de pesetas; y pues el Sr. Ministro de Hacienda entiende que dentro de nuestra misma casa podemos colocar los 250 del empréstito, de esperar es que dentro de casa y fuera de casa se pudiera recoger lo bastante á cubrir todas las obligaciones. Se conseguiría por lo menos la desaparición de esa deuda flotante que periódicamente hemos de convertir en consolidada, y cabría llegar á esa suspirada nivelación de los presupuestos de que tanto nos habla el Sr. Ministro de Hacienda. Advierta ahora S. S. que hablo aquí colocándome en su terreno, no en el mío.

Veamos ahora qué sacrificios se nos impone. Dejo

aparte el empréstito de los 250 millones. Nos pide el Sr. Ministro que prorroguemos por otros diez y siete años el privilegio del Banco de España, y demos ademas á tan afortunado establecimiento, una casi indefinida facultad de emitir billetes, á cambio de que el Banco nos anticipe 150 millones de pesetas, que debemos devolverle el año 1921. Empiezo por decir que soy abiertamente contrario á la prórroga. Lo soy, en primer lugar, porque entiendo que no es lícito comprometer el porvenir de las futuras generaciones, ni prudente que atemos de pies y manos á la Nación, para que no pueda en treinta años aprovechar las mudanzas que en las instituciones de crédito operen los progresos de la economía y las circunstancias de los tiempos.

Cree el Sr. Ministro de Hacienda que la libertad de Bancos es ya una idea mandada recoger y hoy van al Banco único todas las corrientes.

No parece sino que ha olvidado S. S. que, jurídicamente, vivimos bajo el régimen de la libertad.

«Los Bancos, dice el art. 179 del Código vigente de comercio, podrán emitir billetes al portador, aunque su admisión en las transacciones no será forzosa. Esta libertad continuará, sin embargo, en suspenso mientras subsista el privilegio de que actualmente disfruta por leyes especiales el Banco nacional de España.»

Con este artículo es la libertad de Bancos la que aquí rige; el Banco único es una institución accidental, destinada á desaparecer el año 1904, término del monopolio concedido al Banco por la ley del año 1874.

Ese Código lo habéis publicado vosotros los conservadores en los últimos días de Alfonso XII, y lleva la respetable firma de D. Francisco Silvela; ¿cómo os permitís violarla? Esperábamos nosotros que podríamos recobrar esa libertad dentro de trece años, y ahora queréis secuestrárnosla nada menos que por treinta. ¿Con qué derecho podéis pasar por encima del Código de comercio? ¿Con qué derecho?

La cuestión de la libertad de Bancos no es, por otra parte, la única que puede suscitarse; dentro de vuestras doctrinas, hay otra de mayor importancia que se habría de seguro promovido al espirar el término del actual privilegio. Ya que hacéis de la emisión un monopolio, ¿por qué no lo reserváis al Estado? ¿Hay razón para que la entreguéis á una Compañía que se está con ella enriqueciendo? Gracias á ese privilegio, el Banco de España realiza beneficios, no sobre su miserable capital de 150 millones, sino sobre el de 739 que tiene hoy en circulación. Por esto puede en un solo año realizar 30 millones de beneficio y están sus acciones á más de 400 por 100; y 500, 600, 700, 800 llegarán á valer, como crezca en la proporción que viene creciendo su capital fiduciario.

¿Es posible que no se reserve esos beneficios el Estado, aquí donde los presupuestos están constantemente en déficit y no se sabe cómo cubrir los gastos públicos?

Advertid, Sres. Diputados, que el año 1841 se sostuvo esta misma idea en Inglaterra. Allí, los hombres más eminentes en la política y la economía, hasta ilógico creyeron que el Estado, que no concede á nadie la acuñación de la moneda, que tiene un valor intrínseco, permita que un particular emita billetes sin valor intrínseco ninguno. No puedo en manera alguna asentir á la prórroga que pedís.

Vengamos ahora á la emisión. Aquí, Sres. Diputados, no puedo menos de repetir lo que han dicho, así los hombres de la derecha como los de la izquierda. El problema es sumamente difícil, casi tan difícil como el de la cuadratura del círculo; difícil, digo, en cuanto á la proporción que hayan de guardar los billetes y su garantía metálica.

¿Qué es un billete de Banco? han preguntado muchos. ¿Es moneda? Si realmente lo fuera, tendríamos resuelta la cuestión económica; no tendríamos más que ir emitiendo papel para cubrir todas nuestras obligaciones, para llenar de carreteras y canales todo el territorio de la Península, y aun para improvisar una ciudad espléndida como la que se improvisó en tres ó cuatro años en la República Argentina.

¿Es el billete de Banco un mero signo, una mera representación de la moneda? Si esto fuera, serviría, cuando más, para hacer más fáciles y cómodos los cambios, no para el desarrollo de la industria y del comercio.

¿Qué es, pues, el billete? Un signo de crédito, la transformación de las obligaciones á plazo en obligaciones al contado; una promesa de pago siempre reconocida y siempre vencida. Voy al Banco, presento una letra á noventa días, y él me la realiza al punto mediante un descuento, convirtiéndola, de una promesa cumplidera á plazo, en otra promesa cumplidera en el acto.

Si los Bancos no hicieran sino análogas operaciones, estas y otras sobre efectos mercantiles, no serían tan pingües los beneficios de la emisión, pero tampoco tan grandes los peligros. Peligros los habría siempre, porque es difícil siempre la solvencia de los que firmen las letras ó le soliciten préstamos.

Puede suceder, no sólo que el Banco descuente letras de inseguro cobro, máxime en provincias, sino también que se deje llevar del brillo de empresas de desastrosos efectos.

Es naturalmente mayor el peligro cuando descuente el Banco obligaciones que de antemano sabe que á los tres meses no son reintegrables. Son estas obligaciones las que casi siempre han llevado á la ruina á los Bancos.

Aun sin este peligro, necesita siempre el Banco algo que sirva de garantía á sus billetes. ¿Por qué? Porque puede sobrevenir una crisis, bien política, bien económica, bien nacional, bien extranjera, que dificulte la marcha de los negocios y, de rechazo, perturbe la del Banco. Si la crisis es grave, las dificultades del Banco son muchas; muchas más, si por acaso tiene en cartera obligaciones del Tesoro no realizables á los noventa días. El Tesoro no puede entonces realizarlas, porque es el primero en sentir los efectos de la crisis. Hay absoluta necesidad de garantir los billetes que los Bancos emiten. El problema está ahora en determinar los límites de esa garantía.

En Inglaterra, por la ley de 1844, no puede el Banco emitir más que 14 millones de libras esterlinas sobre la deuda del Estado; por todos los billetes que emite de más, ha de tener en metálico otro tanto.

Si admitimos que el billete de Banco es mero signo y mera representación de la moneda, y se obliga á un Banco á que tenga en metálico el total valor de los billetes en circulación, evidente es que no habrá entonces peligroso que de la emisión puedan de-

rivarse; pero evidente es también, que habrá desaparecido una de las principales ventajas del billete de Banco, y habrá dejado de ser signo de crédito. ¿Qué hacer entonces?

La solución era para vosotros fácil; habéis publicado hace cinco años el vigente Código de comercio, y en él viene determinada esa proporción entre el billete y su garantía. ¿A qué irla á buscar en otra parte, cuando la tenéis en el Código? El Código os dice que los Bancos han de conservar en metálico la cuarta parte, cuando menos, del importe de los depósitos, las cuentas corrientes y los billetes en circulación; y luego, que el importe de los billetes en circulación y la suma representada por los depósitos y las cuentas corrientes, no podrán exceder en ningún caso del importe de las reservas metálicas y de los valores en cartera realizables á plazo máximo de noventa días.

¿Para qué más garantía? ¿Habéis de tener en fijarla mayor acierto que el que tuvieron los autores del Código, entre los cuales figuraron los hombres más entendidos en economía y los más eminentes en el foro? Debéis acatar lo que en el Código habéis escrito, si queréis que los demás lo acaten.

Diréis tal vez que, puesto que el Banco de España es hijo de él, con arreglo á la ley de su privilegio hemos de regular esta materia; mas por de pronto, alteráis vosotros mismos esta ley; y pues la alteráis, es justo que sometáis en esto al Banco á la ley común que se ha escrito para el régimen de los Bancos de emisión y descuento, ley que debéis considerar hecha con atento estudio sobre los progresos de la ciencia y la enseñanza de los tiempos.

Vengamos al anticipo. Ya que nosotros, decís, damos al Banco la facultad de emitir más billetes que los que puede emitir con arreglo á la ley de 1874, nos hemos creído en el caso de imponerle una obligación que compense tan señalado beneficio.

Tened en cuenta que, con arreglo al Código, no hay más límites que los dichos, y según él podría el Banco emitir indefinidamente cuanto le permitiese, dentro de las condiciones establecidas, el movimiento general de los negocios; tened en cuenta que este movimiento es, y no puede menos de ser, en cuanto á la emisión, la principal norma de los Bancos. Vosotros os colocáis en otro terreno y ponéis precio á la mayor emisión que al Banco otorgáis. Colocándome en vuestro terreno, os pregunto ahora: ¿qué es lo que exigís del Banco? En mi opinión, muy poco.

Decía el otro día el Sr. Ministro de Hacienda, que pues se ha impuesto al Banco el 12 $^1/_2$ por 100 sobre los beneficios, el Estado es ya copartícipe de los beneficios del Banco. Según ese criterio, Sr. Ministro de Hacienda, el Estado es copartícipe de los beneficios de todos los contribuyentes. Lo es de la renta de la tierra, ya que sobre ella percibe más del 20 por 100; lo es de los beneficios de la industria y del comercio, ya que les cobra un subsidio, si no sobre los beneficios reales, sobre los beneficios calculados; diferencia en que salen muy beneficiadas todas las instituciones de crédito.

No nos contentamos, replicáis, con esta coparticipación en los beneficios; exigimos al Banco nada menos que 150 millones de pesetas. Algo sería si los diera; pero no los da, los anticipa, y de lo único que os exime es de que le paguéis los intereses. ¿Le regaláis por este proyecto de ley 750 millones de pesetas, y creéis señalado favor que de esos os anticipe 150?

Ya sé que para emitir esos 750 millones, habrá de tener el Banco la tercera parte en metálico, según vuestro proyecto; mas siempre resulta que le habéis regalado 500 millones. De esta cantidad os anticipa 150. ¡Y os dáis por contentos y satisfechos! Hacéis mal. Vosotros tenéis derecho á decir al Banco: te permitimos que emitas contra tu propia ley 750 millones, pero reclamamos los beneficios que de ellos obtengas; harto hicimos en otorgarte el monopolio que debimos reservar al Estado; no podemos llevar más allá nuestra largueza.

Comprendo vuestra dificultad: con esto no obtenéis de pronto los 150 millones que necesitáis para vuestro presupuesto extraordinario.

El Sr. Ministro de Hacienda cree sin duda que este es el principal de sus proyectos. Lo debe considerar así, cuando á pesar de haber presentado los presupuestos y otras reformas, se ha apresurado á traer á discusión el proyecto relativo al Banco. Cuando entr el lunes en este recinto, no podía creer que proyecto tal, fuese el objeto del debate. Siempre que en cualquier Nación se ha tratado de alterar las condiciones del Banco, se ha estudiado detenidamente el asunto. Se han abierto no pocas veces informaciones parlamentarias, en que se ha oído á los hombres más eminentes. Cuando no, se ha examinado prolijamente la situación de los Bancos, y se ha procurado desentrañar los vicios de que adolecían. En Francia, donde también se está tratando de prorrogar el privilegio del Banco, á pesar de hacer ya cuatro meses que el Gobierno presentó el proyecto á las Cámaras, todavía no ha podido la Comisión dar su dictamen.

No podía, además, creer el lunes, que de tal proyecto se tratase, porque me parecía sumamente irregular que no se empezase por discutir los presupuestos, y antes de saber cuántos hubiesen de ser los gastos y los ingresos ordinarios, se debatiese un proyecto principalmente encaminado á cubrir y ampliar un presupuesto extraordinario, al que se llevan atenciones tan ordinarias como las de los ferrocarriles.

Ya que se ha vuelto al sistema de los presupuestos ordinario y extraordinario, era necesario por lo menos que supiéramos de antemano si eran atendibles las partidas de los extraordinarios.

Ante esta inversión de debates, y ante tal apresuramiento, no parecía sino que se temía y se quería ahogar las protestas que pudiesen venir de fuera de esta Cámara.

No os veo, por fortuna, tan presurosos como antes; os veo, por lo contrario, dispuestos á oir á los de afuera y á los de adentro, y tal vez á modificar vuestros propósitos.

El Sr. Ministro de Hacienda, según á menudo nos ha repetido, persigue ante todo la nivelación de los presupuestos; por mejor decir, la idea de cubrir estas obligaciones que se califican de extraordinarias; y ¡cosa singular! cuando tantas tenemos por cubrir, se destinan los 150 millones del Banco, no sólo á proseguir la construcción de la escuadra y á satisfacer las subvenciones de los ferrocarriles, sino también á material de Guerra, material á que se trata de aplicar nada menos que 16 millones. ¿Es ese el modo de llegar á la nivelación? Es indudable que hay un desnivel constante entre los gastos y los in-

gresos; no lo es menos que, dentro de vuestras doctrinas, no conseguiréis corregirlo. No encontráis nunca manera de reducir los gastos.

Si se os dice, por ejemplo, que sería conveniente rebajar la lista civil, decís que se fijó al principio del reinado actual, y que mientras viva Alfonso XIII no hay posibilidad de rebajarla. Si se os dice que podéis acudir á la Reina Regente y pedirle que en beneficio de una Nación empobrecida consienta en que se le reduzca la dotación, decís que la Monarquía necesita de fausto y esplendor para no perder su prestigio á los ojos de los pueblos. Si se os dice que es conveniente dejar de amortizar la deuda, porque al fin no se la amortiza sino con otra deuda, contestáis también que no es posible, porque la deuda amortizable tiene fijadas sus condiciones en leyes á que debe su origen.

Creando ahora 250 millones de deuda amortizable, es obvio que váis á dar nueva vida á la que se haya podido amortizar desde el año 1881, y sin embargo váis á crear deudas amortizables en vez de deuda perpetua, sólo porque la deuda amortizable está á 88 y la otra á 75. Si se os dice que es necesario reducir el presupuesto de las clases pasivas, respondéis que no es posible porque no lo permiten las vigentes leyes. Si se os dice que, cuando menos, hagáis con las jubilaciones, las viudedades y las orfandades lo que el año 1845 hicísteis con las cesantías, decís que es muy duro abandonar á las viudas y á los huérfanos de los que prestaron servicios al Estado. Si se os dice que disminuyáis las obligaciones eclesiásticas, decís que no se puede tocar á la Iglesia; y si aun se os hace observar que la Iglesia pone precio á casi todos sus servicios y cobra por el hijo que os bautiza, por el entierro de vuestros padres y por los sufragios y funerales de vuestros deudos, contestáis que son obligaciones concordadas, á las que no es posible llegar sin ofensa del Pontífice.

Si se os habla de reducir el ejército, porque es insuficiente para protegernos contra invasiones extranjeras, y excesivo para sostener la libertad y el orden, es probable que aleguéis que no hay Ministro de la Guerra capaz de consentirlo. Si se os dice que, puesto que hemos vivido tantos años sin escuadra, podríamos pasar algunos más, y abstenernos hoy por hoy del enorme gasto de 87 millones de pesetas, contestaréis que está acordada la construcción por la ley de 1888 y no podéis menos de cumplirla.

Y si de los gastos se pasa á los ingresos, y se os dice que impongáis sobre la renta la misma contribución que pesa sobre la propiedad, la industria y el comercio, respondéis asustados que, si tal se hiciera, bajaría la cotización de la Bolsa, y que cuando tuviérais que hacer otro empréstito, cosa por desgracia más que probable, no lo podríais realizar en buenas condiciones.

Se os dice en vano que con no cobrar contribución á los rentistas del Estado, violáis el artículo constitucional por el que todos los españoles vienen obligados á contribuir en proporción de sus haberes á los gastos del Estado; en vano se os añade que con esto cometéis una verdadera iniquidad, pues agraváis la suerte del propietario, del industrial y del comerciante; sordos á todo raciocinio, no queréis ni aumentar los ingresos ni rebajar los gastos. Así las cosas, ¿por dónde habéis de llegar á la nivelación de los presupuestos? Para conseguirla es necesario tener un valor de que carecéis y de que os privan causas que os son ajenas. Ni llegaréis á la nivelación de los presupuestos, ni con los medios que nos proponéis adelantaréis un paso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Voy á hacerme cargo, con la brevedad que el caso requiere, del discurso del Sr. Pí y Margall, que la Cámara ha oído con tantísima atención y con tanto gusto.

No me creo obligado en este momento á exponer, enfrente de las ligeras indicaciones que el Sr. Pí y Margall ha hecho sobre la índole de los presupuestos de ingresos y gastos, el plan del Gobierno sobre ellos; ni entiendo que el Sr. Pí y Margall se ha propuesto que en estos momentos discutamos cada una de las secciones del presupuesto de gastos y algunas del presupuesto de ingresos. Unicamente le diré á S. S., para contestar á la pregunta con que ha terminado su discurso, que nosotros iremos á la nivelacion, en primer lugar, por la paz; y en segundo, por un espíritu de conservación que mantenga sin disminución los ingresos, y los gastos sin aumento.

Nos opondremos á toda disminución de los ingresos, inspirándonos en las declaraciones hechas por la minoría republicana el año pasado, cuando dijo en frases que siento no poder leer en este momento, porque de seguro no las recordaré tan bien como los señores republicanos lo dijeron, que ínterin exista déficit, ningún impuesto, por oneroso que sea, resultará nunca tan perjudicial para el país y para los mismos contribuyentes, como el aumento del déficit realizado por su supresión.

Autorizo mi opinión con la que los señores republicanos expusieron el año anterior, lamentando grandemente que por la variación que ha habido en la organización de esas minorías, se hayan olvidado estos principios, puesto que en la enmienda propuesta al mensaje de la Corona, se vuelve á pedir la supresión de ingresos que tan elocuente y razonadamente condenaban los señores republicanos el año pasado.

Exponía el Sr. Pí y Margall, al comenzar su discurso, con completa exactitud, los datos de la situación de la Hacienda relativos á los descubiertos del Tesoro. Son, en efecto, los mismos que S. S. ha reconocido: 322 millones de deuda flotante contraida ya; 48 ó 50 millones que habrá que contraer por lo que resta del actual año económico y una parte ó la totalidad del venidero; 77 millones que habría que entregar á la Arrendataria en el caso que se creyera que al hacer una gran operación de crédito convenía convertir también esta parte de deuda flotante, que no es otra cosa; 87 millones que hacen falta, según leyes hechas en años anteriores, para completar la dotación del presupuesto extraordinario para la construcción de una escuadra, y otra cantidad de millones para pagar las subvenciones de ferrocarriles que se devenguen, entre aquellas que están concedidas ya por leyes anteriores. Total, más de 600 millones de pesetas, que en un empréstito hecho con arreglo á la cotización actual de nuestro principal signo de crédito, supondrían más de 800 millones de pesetas. A esto, en efecto, habría que ir si se tratara de realizar desde luego el pago de todas las obligaciones del Estado por deuda flotante y por descubiertos del Tesoro. El Gobierno ha creido, que este plan por el momento no es conveniente, que sería poco beneficioso

para los intereses del Estado, y que es mejor aplazar unas dificultades, y aplazarlas por mucho tiempo, y disminuir otras, al mismo tiempo que pedirle al país los esfuerzos necesarios para disminuir los crecidos déficits que tienen nuestros presupuestos.

En este punto el Sr. Pí y Margall no ha indicado otra cosa, sino la conveniencia de pensar si los 165 millones que el Banco tiene obligación de entregar al Tesoro á un interés máximo de 3 por 100, podrían ser convertidos, de acuerdo con el mismo Banco, en deuda perpetua ó en amortizable, que le produjera al Banco el mismo interés. Esto sería tocar prematuramente á la ley de Tesorerías, que no tiene ya más que dos años de vida, y realmente con esto no se resolvería absolutamente ningún problema; una deuda que devenga un interés, continuaría siendo una deuda con ese mismo interés.

Después de esto, el Sr. Pí y Margall ha entrado á exponer sus ideas sobre la libertad... ó pluralidad de los Bancos, ó la unidad de los Bancos. Y casi me alegro de haber cometido esta equivocación, porque entiendo que los términos del problema son en efecto tres. De ordinario se habla de la unidad ó de la pluralidad de los Bancos, ó bien de la unidad ó de la libertad de los Bancos; y yo entiendo, teniendo presentes los ejemplos de Italia, de Inglaterra, de Suiza y aun de los Estados Unidos, que hay tres clases de sistemas: el de la libertad, el de la unidad y el de la pluralidad; y el hecho que el Sr. Pí y Margall no ha negado, es, que en todas partes, en todas sin excepción, se viene marchando desde la libertad hacia la pluralidad, y desde la pluralidad hacia la unidad.

Y del triunfo que en este momento tiene esta tendencia universal, me parece que, entre otros, puede citarse como testimonio elocuente el mismo discurso del Sr. Pí y Margall, en que no se ha notado una afirmación muy absoluta, ni un entusiasmo muy grande, respecto de la libertad bancaria; casi parecía que no encontraba otro parapeto en que colocarse el Sr. Pí y Margall, que el Código de comercio, y nos hacía una observación verdaderamente insostenible. ¿Con qué derecho, nos preguntaba S. S., vamos á infringir el Código de comercio? Señor Pí y Margall, el Código de comercio puede ser infringido por todo el mundo, con una sola excepción, que es la excepción del legislador; el legislador no puede infringir el Código de comercio; nosotros podemos derogar en su totalidad ó en cualquiera de sus artículos el Código de comercio, con el mismo derecho con que lo hemos hecho. El Código ha establecido los principios universales de derecho; en el Código hubiera tenido un lugar impropio una ley de excepción.

La ley del monopolio del Banco no podía colocarse en un Código general; el Código de comercio debía hacerse con la pretensión, que en leyes de esa naturaleza es muy legítima, de establecer doctrinas que duren más de trece años y más de treinta años, que son los límites señalados antes, y que podríamos señalar ahora si las Cortes aprueban el proyecto de ley presentado para la duración de la vida legal del Banco. Y haciendo ya una concesión, el Sr. Pí y Margall decía: ya que existe el monopolio, ¿por qué no se lo reservamos al Estado? En efecto, esta sería una cuestión á tratar; pero hasta ahora, en todos los países se ha preferido hacer las leyes de excepción en favor de los Bancos, creando instituciones más ó menos intervenidas por el Estado, más ó menos ligadas con el Estado, ya en sus funciones, ya en la participación de sus beneficios; únicamente en el Imperio alemán se estableció que esta institución fuera completamente una institución oficial; pero ya las últimas medidas legislativas de aquel país, tienden á seguir el ejemplo de los demás y á no tener tan exclusivamente ceñido á ser un organismo oficial el Banco de emisión nacional.

Hasta cierto punto yo estaría conforme con las ideas del Sr. Pí y Margall respecto de la definición del billete de Banco; en esa definición me apoyaría yo para condenar muchos de los errores que estos días he oído. No soy completamente adicto á la idea de que el billete de Banco no sea sino transformación de una deuda á plazo en una deuda á la vista. No es el deudor el que transforma su cuenta, sino el acreedor. El crédito á plazo se transforma en cobro á la vista.

Igualmente encuentro cierta refutación de muchas ideas en la actualidad extendidas y vulgares, en las observaciones que el Sr. Pí y Margall ha hecho respecto de la posibilidad y del peligro de que los Bancos hagan descuentos de documentos que tengan poca garantía y que merezcan poco crédito. En esto el Sr. Pí y Margall no se podía referir á los valores del Estado, sino á los efectos mercantiles.

Al hacer las definiciones del billete del Banco, sobre todo para tratar la cuestión que aquí estamos tratando, es preciso no olvidar, como al parecer olvidan muchos, una verdad rudimentaria y elemental.

Cuando el Banco paga con billetes, contrae una deuda; cuando los demás pagamos con billetes, nos libertamos de nuestras deudas; cuando el Banco entrega billetes, aumenta su pasivo; cuando nosotros damos billetes, disminuimos nuestro activo. No es ocioso repetir estas verdades elementales, porque teniéndolas presentes, no se puede decir que al aumentar la facultad de emitir billetes, se concede al Banco tantos centenares de millones, y le enriquecemos con esos centenares de millones que nosotros le entregamos; lo que hacemos únicamente es concederle la facultad de contraer deudas en efectos á la vista pagaderos al portador, y aun para esto le exigimos garantías.

En este punto me ha de permitir el Sr. Pí y Margall que le diga, que me pareció notar en sus palabras alguna contradicción; porque al oponerse á que se conceda al Banco la facultad de emitir billetes, el Sr. Pí y Margall infringía el Código de comercio, que concede esta facultad, no sólo al Banco de España, sino á todos los Bancos que se quiera establecer, á la universalidad de los ciudadanos. Si tan respetable es el Código de comercio, que no es posible infringirlo; si el legislador mismo debe acatarlo, ¿qué género de facultades son estas que no se pueden conceder al Banco nacional, reconocido por el mismo Código de comercio, al mismo tiempo que tenemos que concederlas á todo el mundo sin limitación?

El sistema de cobrar una participación de los beneficios del Banco de España, no es otra cosa que una cuestión de forma: todos estamos conformes en esto. El Banco de España, que tiene por la ley el beneficio de un monopolio, debe hacer partícipe de los beneficios de ese monopolio al Estado. Queda la cuestión reducida, á si ha de exigírsele una cantidad determinada, calculando de antemano lo que ha de importar la participación del Estado en los beneficios, ó si ha de exigírsele una cantidad proporcional que

se liquide todos los años, en vista de la cuenta de utilidades. Es una cuestión secundaria; lo único que habrá que discutir, es, si según los datos de cálculo que pudieran aportarse, es poco ó mucho lo que se le exige.

Lo de que la contribución sea para el Banco sobre las cantidades liquidadas y para otras industrias sobre las calculadas, tampoco altera los términos del problema que estamos discutiendo. Yo entiendo que si la Administración pública no cobra á todas las industrias una cuota proporcionada á las utilidades realizadas, es porque no puede liquidarlas; pero cuando las tiene liquidadas, no tiene que hacer conjeturas. Creo que este es un fundamento razonable de la diferencia; de todas suertes, esta es pequeña cuestión para la que estamos tratando.

El Sr. Pí ha dirigido alguna censura al Gobierno porque se ha empezado la discusión de los proyectos financieros, por éste de ampliación de las facultades del Banco y de la duración del privilegio del mismo, suponiendo el Sr. Pí que esta es la parte principal del plan financiero del Gobierno. De ninguna manera, Sr. Pí. Lo fundamental del sistema financiero del Gobierno, es la nivelación de los presupuestos; aparte de que por la misma naturaleza de las cosas, lo principal consiste necesariamente en el presupuesto de gastos y en el de ingresos. El Gobierno no podría subsistir el año económico que viene, sin un presupuesto de gastos y un presupuesto de ingresos, y podría pasarse sin hacer la ley del Banco; de suerte que, ya consideremos la esencia misma de las cosas, ya examinemos esto desde el punto de vista de la conveniencia del procedimiento, en ningún caso puede ser esta ley la parte principal del pensamiento financiero del Gobierno.

Lo que hay es, que partiendo del supuesto de que ni en el presupuesto de gastos ni en el presupuesto de ingresos podían hacerse alteraciones mucho mayores que las que el Gobierno trae, puede abarcarse ya por todos los Sres. Diputados el conjunto total de la situación financiera del país para las determinaciones que tengan que tomarse; y dado este supuesto, lo lógico era comenzar por este proyecto de ley, porque según que se apruebe en la forma que el Gobierno lo ha traído, ó se modifique ó se abandone, tendrán que hacerse de distinta manera el presupuesto y la ley del empréstito. Discutir los presupuestos y discutir la ley del empréstito sin haber discutido este proyecto, en mi entender, habría sido una falta de consideración y de respeto á los Cuerpos Colegisladores; habría sido suponer que este proyecto era un supuesto necesario de los presupuestos y del empréstito.

Yo, siempre que he oído tratar de la prioridad que debe tener en los debates el presupuesto de gastos ó el de ingresos, he creído que esta es una cuestión mal planteada. El Estado, lo mismo que el individuo, no puede arreglar sus gastos sin previo conocimiento del importe probable de sus ingresos, y el Estado no puede regular sus ingresos sin previo conocimiento del importe de sus gastos, porque hasta ilegal y hasta anticonstitucional sería exigir contribuciones que no fueran necesarias; y para determinar qué contribuciones se han de exigir, hay que comenzar por saber qué gastos hay que cubrir con ellas, y en los gastos es imposible pensar hasta dónde pueden extenderse (que siempre las necesidades y las conveniencias pedirían mayores aumentos de gastos de los que hubiera), sin saber cuál es el límite que les ponen los ingresos.

Parece esto contradictorio, pero ello es así, y no puede ser de otra manera. No es posible discutir seriamente los gastos, sin tener un conocimiento de cuál es el importe aproximado de los ingresos; ni es posible discutir seriamente los ingresos, sin tener un previo conocimiento del importe aproximado de los gastos; pero en este caso no sucede esto. Este proyecto de ley necesariamente debía ser discutido antes que ningún otro. Haberlo dejado para después, habría sido desconocer la facultad que tienen las Cortes de desecharlo si no les parece bien; porque en el caso de que lo desecharan, sería preciso que lo mismo el presupuesto que el empréstito, tuvieran otras proporciones que las que actualmente tienen.

Y para terminar, me ocuparé de la última censura ó cargo que ha dirigido al Gobierno el Sr. Pí y Margall, y que ciertamente él se ha adelantado á atenuar un tanto al mismo tiempo que lo hacía, que es el referente á que hemos traído este proyecto de ley, sin hacer antes una información amplia y sin oir á todo el mundo.

Ya el mismo Sr. Pí ha reconocido que á todo el mundo se está oyendo; que el Gobierno está, no solamente atendiendo con mucho cuidado á todo lo que quieren decir los Sres. Diputados, y atenderá del mismo modo á lo que digan los Sres. Senadores, sino que además está prestando oídos á todas las manifestaciones de la opinión pública. El proyecto no era enteramente nuevo. En la parte relativa á la duración del privilegio del Banco y al anticipo, lo es; pero en cuanto á la ampliación de la facultad de emitir billetes, que es lo que principalmente se discute, todo el mundo sabe que esta era ya una cuestión planteada desde hace un año, y sobre la cual se había traído un proyecto de ley por el Gobierno liberal, respecto del cual habían manifestado sus opiniones con toda amplitud y con toda libertad, como la están manifestando ahora, cuantos lo quisieron hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Navarro Reverter para consumir el tercer turno en pro.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si el Sr. Pí y Margall no tomara á desconsideración ó á falta de cortesía (que ni una ni otra cosa están en la mente de la Comisión ni de ninguno de sus individuos) que la Comisión, después de las elocuentes y razonadas palabras del Sr. Ministro de Hacienda, no se hiciera ya cargo del discurso de S. S., yo ahorraría de muy buen grado á los Sres. Diputados la molestia de oirme durante los pocos minutos que pienso invertir en dar una respuesta de pura cortesía al Sr. Pí. Yo no puedo felicitarme de que el Sr. Pí haya reducido las dimensiones de su discurso, porque tengo siempre mucho gusto en oirle; y de seguro que todos nosotros esperábamos, de las luces que S. S. tiene acreditadas en tan repetidas ocasiones, algo más de lo que S. S., sobrio como nunca, y poco generoso con nosotros, porque nos regatea las luces de su entendimiento, nos ha dicho aquí esta tarde.

En suma, el Sr. Pí, en el índice de doctrinas, porque no ha sido más que un índice lo que aquí ha expuesto, entiende que no se debe prorrogar el privilegio del Banco, y entiende que en todo caso el

Banco debe ser del Estado. Yo acerca de esto no digo más sino que me felicito de que el Sr. Pí sea correligionario económico del Czar de todas las Rusias, porque sólo en Rusia existe hoy un verdadero Banco del Estado. Como ya ha indicado el Sr. Ministro de Hacienda, el Banco alemán fué sólo del Estado en su origen, porque el Estado entregó el capital primero, si bien después lo ha rescatado y ha transformado el Banco hasta tal punto, que ya no tiene otra ingerencia directa, que nombrar los comisarios y los gobernadores. Sólo en Rumania podría encontrarse algún vestigio semejante al deseo del Sr. Pí, deseo que por otra parte no es nuevo para nosotros, porque lo expresó un correligionario de S. S. en el Parlamento alemán cuando se discutía la prórroga del Banco del Imperio. El representante de las doctrinas socialistas, y en este sentido le llamaba yo correligionario de S. S., no discutió; solamente al votar quiso que se hiciera uso de la facultad que el contrato del Banco con el Estado le da á éste de reivindicar para sí el Banco por medio de la compra de sus acciones, y dijo solamente estas palabras: «Como soy socialista, quiero el Banco del Estado.» Pero fuera de estas lucubraciones del entendimiento, más ó menos fantásticas y más ó menos posibles, en ninguna parte el Banco es del Estado; y desgraciados de nosotros y de todos los países, principalmente los latinos, que quisieran hacer esto, porque resultaría que ni habría Banco ni habría Estado.

No tengo tampoco para qué entrar, ¿y por qué no confesarlo? lo siento, pero no hay motivo para ello, en las teorías del Sr. Pí y Margall respecto del concepto del billete de Banco, de cuyo concepto y de cuya noción se está tratando aquí hace días en distintos y casi totalmente opuestos sentidos. Este punto bien merecía la pena de que lo fijásemos con claridad; pero ¿cómo he de entrar yo en la cuestión, si el Sr. Pí y Margall, repito, no ha hecho más que poner un epígrafe y no leernos el capítulo? Hago, pues, gracia al Congreso de la contestación á un capítulo del cual no conocemos más que el epígrafe.

Y, finalmente, ha aprovechado esta ocasión el Sr. Pí y Margall para repetir el discurso que pronunció en una conferencia que dió no hace mucho tiempo en el Círculo de la Unión Mercantil, conferencia que es reproducción á su vez de las teorías que en repetidas ocasiones, los que no hemos tenido el gusto de oir á S. S., pero los que admiramos su entendimiento, hemos leído en sus discursos. La nivelación del presupuesto es una teoría que ha perseguido siempre el Sr. Pí y Margall desde que ha ilustrado las cuestiones de Hacienda con su saber y su hermosa palabra; pero nivelación teórica, perseguida teóricamente; porque alguna vez S. S. pudo demostrar prácticamente que esa nivelación podía ser una realidad, y huyó con horror de la cartera de Hacienda y se refugió en algún otro Departamento ministerial, en el cual implantó un nuevo sistema de gobierno. ¡Lástima fué, y por el país lo deploro, que entonces S. S. no nos demostrase prácticamente las ventajas reales de esa doctrina!

Para S. S., la nivelación consiste en suprimir la lista civil, en suprimir el clero, en suprimir el ejército, en suprimir la marina, en suprimir todo aquello que puede ser utilidad, necesidad ó gloria nacional, todo cuanto constituye la base y el fundamento de las sociedades modernas. ¡Ah! esta pertinaz idea de S. S. me recuerda el famoso decreto publicado por Rochefort en *La Lanterne* antes de la caída del Imperio. «No existe nada; nadie está encargado de la ejecución del presente decreto.»

¿Y qué he de decir yo á esto? ¿Es posible contestar? No. La mesura y la cortesía que ha empleado el Sr. Pí y Margall esta tarde, condiciones ambas, me apresuro á reconocerlo, que en S. S. son características, me vedan entrar, y también lo siento, en el examen de algún período de la historia financiera de España, que es el único que está aquí por discutir: aquel en que S. S., llamado al poder, se ponía al frente de la Nación cuando ésta tenía una carga de 5.000 millones de pesetas en deuda pública del Estado, y la entregaba poco después con 10.000 millones de pesetas de la misma deuda. Bueno es que sepamos que estos sistemas de nivelación de presupuestos son los que prácticamente pueden hacer los que predican tales y tan distintas doctrinas teóricamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Pí y Margall tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PI Y MARGALL**: En realidad, Sres. Diputados, no he oído de labios del Sr. Ministro de Hacienda ni del Sr. Navarro Reverter, nada que abiertamente contradiga las afirmaciones que antes hice.

El Sr. Navarro Reverter encuentra principalmente lastimoso, que yo pretenda que el Estado sea el principal, si no el único partícipe de los beneficios del Banco. Ha citado al efecto á un alemán que quería que el Banco fuese del Estado, sólo porque él era socialista. ¿No acuña el Estado la moneda de oro y plata? ¿Ha querido conceder nunca ese monopolio á nadie?

En los Estados Unidos se trató, hace muy poco, de declarar libre la acuñación de la plata, y fracasó el proyecto por las protestas del comercio y de la industria, y por los males que se creyó que de la libre acuñación además podrían originarse.

¿No tiene el Estado el monopolio del tabaco? ¿Qué razón podrá haber para que no tenga el monopolio de los billetes, ya que ese monopolio lo ha erigido? Lo lógico es, que cuando el Estado crea un monopolio, reserve para sí los beneficios. ¿Quiere esto decir que el Estado deba ser el que emita los billetes? El Estado no debe ser banquero ni industrial, pero puede crear un Banco con las condiciones de que para el Banco sean los beneficios que corresponden á su capital efectivo, y para el Estado los que corresponden al capital fiduciario.

El Sr. Ministro de Hacienda (voy á hacerme cargo de lo principal) pretende que es preciso saber antes los gastos que conocer los ingresos. Profeso la opinión contraria. Entiendo que es preciso conocer ante todo la fuerza contributiva de la Nación, y á ella acomodar los gastos. No nos expondríamos de esta manera á agotar las fuerzas del país con insoportables tributos; no nos veríamos en el caso de que pasasen por miles al Estado, así las fincas rústicas como las urbanas, merced á la imposibilidad de los propietarios para el pago de los tributos. (*El Sr. Nocedal:* Muy bien.)

Yo, Sres. Diputados, no puedo menos de fijarme en los actos y sucesos de otras Naciones; mas entiendo que sobre lo que éstas hagan, y sobre lo que hayan hecho las pasadas generaciones, están la razón

y la justicia. Si exige la razón que el Estado recoja los beneficios de la circulación fiduciaria, justo será que los recoja, digan y hagan lo que quieran otras Naciones. ¿Lo es? Pues necesario es que el Estado los obtenga, mientras no se vuelva á la libertad de Bancos.

El Sr. Ministro de Hacienda ha manifestado que la idea que he dado del billete de Banco no es exacta, porque real y positivamente se da nlos billetes sobre efectos del día. Me ha parecido entender esto, y lo tengo por una verdadera equivocación, permítame S. S. que se lo diga *(El Sr. Ministro de Hacienda*: No); el Banco da un billete sobre operaciones á plazo, y en eso consiste precisamente el beneficio de esos instrumentos de cambio, que no son sino la generalización de las operaciones á plazo.

Encuentra además S. S. una contradicción en mis palabras, porque, según él, he combatido que se conceda al Banco la facultad de emitir billetes por otros 750 millones, y he invocado el Código de comercio, que no fija limitación de ninguna clase. Precisamente he dicho lo contrario: he dicho que, si en lugar de buscar ahora condiciones nuevas para los Bancos, nos sujetáramos á las prescripciones generales del Código, el Banco podría, sin la venia del Gobierno, emitir indefinidamente billetes, mientras se lo permitiera el movimiento general de la industria y del comercio.

El Sr. Navarro Reverter, por fin, ha terminado su discurso aludiendo, con ánimo de herirme, á lo ocurrido en tiempo de la República. Ya quisiera yo ver al Gobierno actual en apuros como los de aquel tiempo, en que teníamos una guerra civil en el Norte y otra en la isla de Cuba, estaba agotado todo género de recursos, y eran poco menos que invencibles las dificultades que nos rodearon.

No creo necesario decir más. ¿Para qué descender á detalles que de nada servirían? Lo dicho, dicho está.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Me interesa mucho rectificar un concepto vertido por el Sr. Pí y Margall: el de que yo he tenido el propósito de herir á S. S. Nada más lejos de mi ánimo, y supongo que, fuera de S. S., si así lo ha creído, y estoy seguro de que al oirme ya no lo creerá, nadie habrá podido pensarlo. Yo me he dirigido á S. S. elogiando sus talentos, que ciertamente no necesitan mi elogio, pero haciéndole en todo caso justicia, puesto que son por todos reconocidos; me he dirigido á S. S. aplaudiendo la mesura y la cortesía, con que esta tarde había hablado aquí, y que acompaña siempre al señor Pí y Margall; hubiera sido corresponder mal á esta conducta de S. S. tratar de herirle personalmente, cosa que, repito, no ha pasado por mi mente jamás.

¿Pero qué tiene eso que ver con recordar hechos históricos, así, como de pasada, para oponer á un sistema teórico una realidad práctica, siquiera sea tan triste para la Patria, como la que yo he nombrado? Conste, pues, que no ha sido mi propósito en manera alguna mortificar al Sr. Pí y Margall, cuyo gran corazón y recta conciencia se revelan en esa misma mortificación, que le producen recuerdos tan dolorosos para S. S. y para los demás españoles.

Pero también tengo que rectificar un concepto doctrinal, que me ha extrañado mucho oir al Sr. Pí y Margall: el relativo á la acuñación de la moneda. Es cierto; facultad reservada exclusivamente al Estado, es la de acuñar moneda; pero ¿qué tiene esto que ver con el billete de Banco, ni con el crédito, ni con el instrumento de cambio, ni con el signo de crédito? Reservándose el Estado la acuñación de la moneda, no cediéndola á nadie, y siendo la moneda un instrumento de crédito casi anticuado é insuficiente para las necesidades de la vida moderna... *(Risas.—Rumores)*; tan anticuado, si queréis, que va siendo ya raro, y dentro de poco apenas si se encontrará algún vestigio de la moneda en los museos arqueológicos *(Nuevas risas)*; siendo la moneda escasa, el Sr. Pí y Margall, que concede esa importancia excepcional á la acuñación de la moneda, convendrá en que hoy, el más modesto tendero tiene por sí, sin que nadie se la conceda, la facultad de suplir al Estado en una función semejante á la acuñación de la moneda, desde el instante en que puede girar letras, crear documentos de cambio, valerse de instrumentos de crédito, que sustituyen á la moneda, como sustituyen también á ésta el billete de Banco y todas las demás manifestaciones de este instrumento de cambio, y todo ello, claro está, que no puede el Estado monopolizarlo.

Así, por estas y otras razones, que hacen del billete de Banco un medio de cambio totalmente nuevo... *(Rumores.)* Mucho me complacería, que si algunos de los señores, que interrumpen, no están conformes, como yo supongo, con estas doctrinas mías, se levantaran para que aquí discutiéramos de una vez la significación del instrumento de cambio en las tres fases, que tiene, una de las cuales, repito, muy insuficiente en la actualidad, es la moneda.

Por consiguiente, reservándose el Estado la acuñación de la moneda, no cediéndosela á nadie, no tiene esto nada que ver con que los Bancos sean únicos y privilegiados para la emisión de otra clase especial de moneda, la fiduciaria, que insisto en que es el único instrumento de cambio, que ha podido realizar las transformaciones de la vida moderna y los adelantos de la civilización presente.

Es cuanto tenía que oponer á las aseveraciones del Sr. Pí y Margall.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PI Y MARGALL**: Agradezco las explicaciones, que ha dado el Sr. Navarro Reverter acerca del final de su discurso.

Ahora, no puedo menos de extrañar la teoría; que acaba de establecer. Si la moneda es ya cosa anticuada, y lo bueno es el billete de Banco, ¿á qué esforzarnos en buscar reservas metálicas? *(Muy bien, en las minorías.)* Demos al Banco la facultad ilimitada de emitir billetes, tenga ó no la tercera parte en monedas de oro ó plata.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Si el Sr. Pí y Margall sostiene, que el billete de Banco solamente puede servir de instrumento de cambio, cuando tenga una reserva metálica igual á su valor, que lo diga; pero yo afirmo que el billete de Banco no es esto. *(El Sr. Azcárate*: ¿Quién ha dicho eso?—*El Sr. Pí y Margall*: He dicho precisamente lo contrario.*)* Pues entonces, decimos todos lo mismo.

El Sr. **PI Y MARGALL**: He manifestado antes,

que si se limitara la emisión de los billetes á la sola reserva metálica, no habría Banco ni crédito.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: No temáis, Sres. Diputados, que yo venga á alterar la corriente tranquila y serena de los mares, que se desliza entre las aspiraciones de un partido, que hace poco ha salido del poder, y los desencantos de un partido, que hace poco ha llegado á ocuparlo.

No temáis esto, porque yo, según dije ayer á mi amigo el Sr. Ministro de Hacienda, no entiendo que estas materias son propias de las escuelas políticas, á que unos y otros en esta Cámara pertenecemos; porque todos venimos unidos por el deseo de contribuir á la mejora del estado social español, de la situación crítica, insostenible, en que se encuentran la Hacienda pública y la riqueza de la agricultura, del comercio y de la industria.

¡Ah Sres. Diputados! este proyecto es el proceso de la Hacienda de la Restauración; este proyecto demuestra lo desacertado de toda esta administración, que viene, en el seno de la paz, con la holgura de las contribuciones pagadas puntualmente, sin temores de fuera ni de dentro, durante quince años, rigiendo la Patria española, y que nos pone sin embargo, según decía el Sr. Ministro de Hacienda, al borde terrible de la bancarrota. Este proyecto es el proceso, repito, de la Hacienda de la Restauración, y nadie nos lo ha dicho con más elocuencia que el Sr. Ministro de Hacienda, cuando nos hacía presagiar y nos presentaba delante de los ojos aquel espectáculo horrible. ¿Por qué? Porque corría peligro S. S. de no tener 150 millones de pesetas.

¡Ah! circunstancias más graves y tristes hemos atravesado nosotros, sí, y hace mal en recordarlas el Sr. Navarro Reverter con notoria imprudencia; ¡ah! sí, circunstancias más graves atravesábamos cuando la cabeza de España, el Norte, se hallaba perturbada por la guerra carlista, que no habíamos traído nosotros (*Rumores*), que había traído la Monarquía, por que aquí parece, que todo se le ha de echar encima á la República.

Teníamos la guerra carlista en el Norte, la guerra civil en Cuba, la guerra civil en la Península, y quería el Sr. Navarro Reverter, que nos entretuviéramos en esos recreos, á las veces ridículos, de presentar presupuestos nivelados. (*Risas.*)

Esos presupuestos sé yo cómo se hacen, y lo que valen, y sé que para nada sirven.

Pero en fin, en el año de 1873 nosotros no hicimos presupuesto; pero, sépalo el Sr. Navarro Reverter, entonces salvamos la libertad con el nombre de la República; entonces tuvimos valor, nosotros los demócratas, los republicanos, los que teníamos que contar para todo con la opinión y con el voto público, nosotros tuvimos el valor de sacarle al país 175 millones de pesetas, con los cuales se sostuvo el ejército. (*Risas.*) ¡Haced eso vosotros, si podéis! ¡Qué habíais de hacer, y qué habíais de hacerlo, si no tenéis delante de vosotros la voluntad popular! Nosotros hicimos eso, para que luego venga el Sr. Navarro Reverter, desde la punta del banco de la Comisión y desde la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, á decirnos á nosotros que no hicimos presupuesto. ¡Vaya con la gracia!

Nosotros preparamos los elementos, y todos lo han reconocido; luego vino la Restauración; antes se acabó la guerra cantonal; en Cuba no había acabado la guerra civil, ni en España tampoco; pero vino la Restauración y tuvo la fortuna de acabarla. Pero después, ¿qué habéis hecho con la fortuna pública? Y esto os lo digo á todos, porque, como yo no soy conservador, ni fusionista, ni, por fortuna, monárquico, puedo decíroslo á todos y hablar con perfecta claridad.

Este proyecto será necesario, pero es desastroso; y como este proyecto es la consecuencia de todo un sistema, que habéis desarrollado durante diez y seis años de paz, yo digo que este proyecto es el proceso de vuestro sistema de Hacienda en la Restauración.

Y todavía, como recuerdo del año 1873, diré al Sr. Navarro Reverter, que aquellos Gobiernos de la República tenían dinero á 6 por 100.

Entonces nos encontramos con una Hacienda, en la cual se pagaba el 25 y el 30 por 100 de interés, que á la vez estaba aumentado hasta el 70 por efecto de las operaciones de conversión de valores, que hacíais vosotros los conservadores. (*Rumores.*) Pues qué, ¿no conoce S. S. accionistas del Banco de España, por los cuales se toma un interés tan sublime el Sr. Cos-Gayón; no conoce S. S. algún gran accionista del Banco de España, que se ha enriquecido con las operaciones ruinosas de los primeros años de la revolución de 1868?

Por fortuna, ya el Sr. Ministro de Hacienda va recogiendo velas, y sus últimos discursos no son como aquel, que pronunció el primer día, fulminando los rayos de su cólera contra el fogoso joven Sr. Gómez Pizarro; por fortuna, tengo entendido, que también se ha desarrugado el entrecejo de Júpiter; por fortuna, el proyecto no saldrá ileso de la Cámara, porque, si saliera ileso de este recinto, donde deben estar representadas todas las legítimas aspiraciones del país, no saldría el rayo que ilumina, sino el rayo que mata.

El Sr. Ministro de Hacienda va á admitir aquellas enmiendas, que puedan acomodarse á las necesidades de las circunstancias, y mucho sospecho, que no admita las más útiles al proyecto mismo, sino las más convenientes y adecuadas al proyecto para sostener la disciplina de la mayoría. El Sr. Ministro de Hacienda va á ceder, y justo es que yo no sea con S. S. severo, que no lo soy nunca, á pesar de que S. S. tiene fama de serlo con sus adversarios, y bueno fuera que yo me preparase para esta emergencia. Pero yo digo: ¿qué significan esas enmiendas? ¿cómo se puede enmendar lo que no tiene enmienda posible?

Aquí hay tres puntos: primero, ampliación de la facultad de emitir billetes en el Banco de España; segundo, prórroga, trece años antes, para que el privilegio otorgado en el año 1874 cese en 1921; tercero, 150 millones que necesita S. S. ¿Pues cabe enmienda en esto? ¡Si se van montando el uno sobre el otro estos tres puntos del programa económico de S. S., destruyéndose los unos á los otros en una especie de competencia por el error!

Yo pienso ser brevísimo, porque quiero acabar esta noche, y dejar otra vez el campo abierto á las contiendas pacíficas del partido fusionista y del partido conservador, y quiero dejar mañana libre el día á mi amigo el Sr. Eguilior; pero no puedo menos de decir algo sobre estos tres puntos.

Se dice en el artículo correspondiente, que se podrán emitir billetes al portador por el Banco de España sin relación con su capital, siempre que conserve en sus cajas en metálico, ó en barras de oro y plata, la tercera parte por lo menos del importe de los billetes en circulación. ¿Necesita esto el Banco? Primera pregunta. ¿Necesita esto la Hacienda? ¿Necesita esto el país? Yo veo que el Banco de España tiene en la actualidad emitidos billetes por valor de 735 millones de pesetas; que tiene en cuentas corrientes, que son también disponibles al contado, 400 millones, y tiene en depósito 42 millones; es decir, que tiene una responsabilidad, que puede ser de presente, de 1.177 millones. Yo no quiero examinar la situación del Banco de España; es el Banco nacional, y para mí le cubre la bandera española; no quiero, pues, examinar su situación. Sólo sé, que su sistema es tan empírico, como el sistema, de la Hacienda española; que allá corren parejas y andan en competencia la Hacienda y el Banco de España en esto del empirismo y de salir del día sin preocuparse de las grandes aspiraciones públicas.

En fin, el Banco tiene una responsabilidad efectiva de 1.177 millones. Y en efectivo tiene 200 millones de pesetas. Aparte de esta existencia metálica, tiene en la cartera de Madrid por descuento sobre la plaza, 78 millones; sobre otras plazas, 183; en pagarés de préstamos, 36 millones; en cuentas corrientes con garantía, 75 millones; lo cual suma 373 millones, que unido á la cartera de provincias, que importa 249, y á los 200 millones en efectivo, hacen un total de 622 millones de pesetas, que no son realizables en el acto. Y quedan 443 millones en deuda amortizable, y 12 millones y pico de las acciones de la Compañía de tabacos; porque no hemos de dar un valor para los efectos de la circulación de los billetes á esa especie de mausoleo de Artemisa, ó no sé qué, que se ha construído al final de la calle de Alcalá. *(Risas.)*

El Banco ha llegado al límite de su emisión, decía mi amigo particular y querido el Sr. Ministro de Hacienda. Pues que llegue. ¿Qué pasa con esto? Pues no pasa más que una cosa, y es, que el Sr. Cos-Gayón pide más dinero, y el Banco no lo tiene; y como el Sr. Cos-Gayón pide ese dinero y el Banco no tiene billetes que darle, resulta que quiere el Sr. Cos-Gayón, que el Banco tenga más billetes; pero no es el Banco quien los necesita; le vendrán muy bien, porque va á realizar pingües beneficios; pero el motivo de la emisión no es otro que las necesidades del Gobierno. Decía el Sr. Cos-Gayón, que al Banco de España se le hacen pedidos de tres procedencias: de la procedencia de los préstamos que hace al Tesoro, de la procedencia de los préstamos que hace á particulares, y de otra procedencia, que es una especie de logogrifo, que no he logrado jamás descifrar.

Además del Tesoro y de los particulares, que contratan con el Banco, ¿quién pide billetes al Banco? Decía el Sr. Ministro de Hacienda, que había tres orígenes de petición, de solicitud de billetes: primero, el Tesoro por sus obligaciones; segundo, los particulares por sus contratos; tercero, peticiones que hacen los particulares, y yo no he oído jamás decir esto; los particulares no piden billetes, es decir, los pediríamos, si nos los diesen. *(Risas.)* Los particulares, cuando piden billetes, llevan algo al Banco que el Banco cambia por billetes; luego entra esto, que es un contrato, en la segunda distinción de aquellas tres, que arbitrariamente ha establecido el Sr. Ministro de Hacienda Y esto es de mucha importancia, porque tiende á demostrar la necesidad en el Banco de España de una mayor emisión. Significa, pues, en mi concepto, este proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, como dice por supuesto con una sencillez verdaderamente encantadora en uno de sus párrafos, significa, que al Sr. Ministro de Hacienda hace un préstamo de 150 millones de pesetas el Banco de España, y que en cambio de este préstamo, que el Banco hace al Tesoro, éste hace al Banco esta ó la otra concesión.

Tal es la cuestión. Si no fuera porque el Sr. Ministro de Hacienda lo necesita para saldar sus déficits y para cubrir su deuda flotante, no se le habría ocurrido que el Banco aumentase su emisión; no se le habría ocurrido, porque los intereses públicos están, en el espíritu del Sr. Ministro de Hacienda actual, como de los que le han precedido, en una condición muy subalterna con relación al Banco de España, como lo prueba lo verdaderamente exiguo de las operaciones mercantiles hechas por particulares con el Banco por préstamos, en relación con las operaciones hechas por el Banco con el Tesoro, que es de donde le han venido siempre al Banco sus pingües ganancias. ¿Por qué ha crecido la circulación del billete desde 67 millones, que eran en 1874, hasta 735 millones que eran en 1890? Esto no ha sido por arte mágica; esto no ha sido sino por efecto de un movimiento mercantil, que no ha podido pasar inadvertido á los ojos del Sr. Ministro de Hacienda.

En 1874, el billete de Banco estaba en circulación sumando un importe de 67 millones. Se hizo entonces la ley del privilegio, impuesta por las circunstancias, y alrededor de esta cifra siguió seis años más la circulación fiduciaria de España, y en el año 81 no era más que de 91 millones. ¿Por qué ha subido la circulación de 91 millones á 735 millones en diez años? Por una calamidad inmensa: por la falta absoluta de moneda en el mercado español. Esta es la única razón; porque en ésta se comprende aquella, que indicó el Sr. Ministro de Hacienda, de la subida de los cambios. ¿Por qué suben los cambios? Porque desgraciadamente nuestras exportaciones son menores que nuestras importaciones, y como hay que saldar esta cuenta, hay que pagar en dinero. No se paga en mercancías, y se va el dinero, y se irá una, dos, cien veces, estando en esas condiciones; le reemplaza el billete de Banco en esa doble acepción de signo de crédito y de representación de la moneda, que le daba con mucho acierto mi ilustre amigo y antiguo presidente el Sr. Pí y Margall. La circulación de billetes del Banco ha aumentado, y el Banco se ufana de esto, porque cree que este es el resultado de su crédito. No es verdad. Infinito crédito tiene el Banco; pero el pedido de billetes no depende de eso, sino de una gran calamidad pública: de la falta de moneda.

Tiene el Banco reservas metálicas, y parece que anda rodando por ahí una ley, que autoriza á todo el mundo á pagar el 10 por 100 en calderilla, y de esto hablaba el Sr. Ministro de Hacienda. De modo que todos, Gobierno, establecimientos de crédito, particulares, si pagan el 10 por 100 en calderilla, ganan un 5 por 100 con aquel á quien pagan. Esto, al tratar de una cuestión puramente monetaria, es muy

grave para que lo diga el Sr. Ministro de Hacienda.

Aquí no hay que hablar para nada en esta cuestión, de la nivelación de los presupuestos. Todos los Ministros de Hacienda van corriendo detrás de la nivelación de los presupuestos, sin que ninguno logre obtenerla. ¿Cómo váis á obtener la nivelación de los presupuestos, si tenéis principios económicos tan absurdos, tan raros, tan extravagantes, tan condenados por la Europa culta y por toda la ciencia del presente siglo, que necesariamente os llevan á tener cada día un millón menos en la moneda circulante? Ahora parece que mostráis cierta repugnancia para hacer tratados de comercio; ahora parece que sostenéis sistemas económicos mucho más decadentes y mucho más anticuados que esa moneda, que no ve por ninguna parte el Sr. Navarro Reverter.

Con vuestro sistema decadente, anticuado, menospreciado ya en todas partes, tenéis la pretensión de no hacer tratados de comercio y de no renovar los existentes. ¿Saldrán nuestros vinos? No. ¿Qué resultará? Que pagaréis menos en mercancía, pero tendréis que pagar más en moneda, y poco á poco aumentará la gravedad de la crisis metálica.

La relación entre la circulación monetaria y la fiduciaria es tan íntima, que, si el Ministro de Hacienda la niega, la negará por las necesidades del debate, no porque la desconozca, y de seguro no la desconoce persona tan perita en la materia, como el señor Cos-Gayón. Verdad es, que el billete es signo de crédito, pero es al mismo tiempo representación de una mercancía, que es la moneda.

El billete de Banco tiene todas las condiciones de que hablaba el Sr. Navarro Reverter; pero tiene como sólida, como íntima, como intrínseca ley de su vida, representar dinero, representar una moneda igual al importe de su valor. Hace signos negativos el señor Navarro Reverter, y yo le pregunto: ¿qué es un billete de 1.000 pesetas? (*El Sr. Navarro Reverter*: Es una promesa de pago.) ¿Pero dejará de representar 1.000 pesetas? En esta cuestión de la moneda se oyen aquí las cosas más peregrinas. Yo tendría mucho gusto en pasarme una hora discutiendo con el señor Navarro Reverter sobre la herejía económica, que acaba de decir. (*El Sr. Navarro Reverter*: Lo acepto, para cuando S. S. guste.) No es el Congreso sitio á propósito para esas discusiones teóricas, pero podemos discutirlo en otra parte. (*El Sr. Navarro Reverter*: Estoy á las órdenes de S. S.) ¿Pero cómo dice eso ahora S. S., cuando esta misma tarde ha afirmado, de acuerdo con el Sr. Pí, que el billete de Banco tiene la representación de la moneda?

¡Que es promesa de pago! Precisamente... pero, en fin, ¿á qué discutir esto, que verdaderamente es indiscutible en el Congreso? Repito lo que antes he dicho: esto podremos discutirlo donde S. S. quiera, pero no aquí.

En cuanto á la circulación fiduciaria, sostengo que no es posible tocar á ella sin entrar en la circulación monetaria, y á eso obedece el ruego, que yo hice á mi amigo el Sr. Cos-Gayón, para que tuviera la bondad de remitir los datos, que hubiera acerca de la circulación monetaria del país con relación á sus transacciones.

Si esto pudiera sujetarse á fórmulas algebráicas, es indudable que una circulación A corresponde á una transacción general total del país B; que esta circulación A es preciso dividirla entre la circulación monetaria y la circulacion fiduciaria, y como la circulación fiduciaria tiene por base la circulación monetaria, como lo prueba el mismo proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, claro es que quien no sabe cuál es la circulación monetaria de un país, cuál es su desequilibrio, cuáles son sus alteraciones, ése no puede tocar, sin grave riesgo de equivocarse, á la circulación fiduciaria.

Yo no sé si estoy cansando á la Cámara. (*No, no.*) De fijo la estoy cansando; pero, Sr. Presidente, van á dar á las siete; he concluído una parte de mi discurso; si S. S. quiere que siga, yo seguiré; y si quiere que suspenda mi discurso hasta mañana, yo lo suspenderé con la venia de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Presidente tiene que indicar á S. S., que faltan todavía diez y ocho minutos para terminar las horas de Reglamento.

El Sr. **CARVAJAL**: ¡Ah! diez y ocho minutos. ¿Quiere S. S. que los aproveche? (*No, no.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Accediendo al ruego de S. S., se suspende esta discusión.

El Congreso quedó enterado de haberse constituído las Comisiones nombradas para dar dictamen acerca de las proposiciones y proyectos de ley, que á continuación se expresan: sobre concesión de un ferrocarril económico de Daimiel á Talavera de la Reina; declarando comprendida en el plan general de carreteras la provincial de Almería á Cuesta de los Castaños; id., id. la provincial de Tabernas á Oria; sobre construcción de un ferrocarril del de Bilbao á Portugalete al de Cantalojas á Olaveaga; y respecto al suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot; nombrando presidentes, la primera al Sr. D. Emilio Nieto, la segunda y tercera al Sr. D. José Alvarez Mariño, la cuarta al Sr. D. Ramón Benito Aceña y la quinta al Sr. Conde de Sallent; y secretarios, la primera al Sr. D. Ignacio Despujol, la segunda y tercera al Sr. Díaz Cañabate, la cuarta al Sr. D. Gumersindo Gil y la quinta al señor D. Mateo Silvela.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, una comunicación del Ministerio de Fomento remitiendo, á petición del Sr. Diputado Alvarez Capra, la relación de las carreteras, que se han sacado á subasta hasta la fecha, desde la que se fija en la comunicación de 5 del actual, habiéndose indicado en la misma las anunciadas en la *Gaceta* oficial y cuyos remates están próximos á verificarse. A dicha relación se acompaña el expediente instruído con motivo de dichas subastas, en el que constan el informe emitido por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, y todas las propuestas remitidas por los ingenieros jefes de las provincias para la formación del plano.

Pasaron á la Comisión general de presupuestos:

Una relación de créditos ampliables para gastos presupuestos en el servicio de Correos y Telégrafos durante el ejercicio de 1891-92; y

Tres comunicaciones del Sr. Ministro de Hacienda:

La primera, acompañando relaciones adicionales á los capítulos 14 y 22, «Obligaciones que carecen de créditos legislativos,» de las secciones octava y novena del proyecto de ley de presupuestos;

La segunda, acompañando un artículo relativo á la forma en que ha de reducirse el personal del Cuerpo de Correos, cuya inclusión en el proyecto de ley de presupuestos ha interesado el Sr. Ministro de la Gobernación;

Y la tercera, referente á la ampliación en 3.000 pesetas de las 144.000, que figuran en el art. 2.°, capítulo 4.° del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. Botija al dictamen sobre el proyecto de ley ampliando la facultad del Banco para emitir billetes y prorrogando la duración de su privilegio. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 61, que es el de esta sesión.*)

Se leyeron por primera vez, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Sobre la proposición de ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio municipal. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Sobre la proposición de ley relativa á la concesión de un ferrocarril económico, sin subvención, de Daimiel á Talavera de la Reina, pasando por Alcázar de San Juan. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, varias de la provincia de Burgos. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de San Roque de la Acebal á Frescares. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Y sobre la proposición de ley sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira, desde este punto hasta el Campo del Hospital, é inclusión en el plan general, de varias de la provincia de la Coruña. (*Véase el* Apéndice 7.° á *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: Elección de tres Sres. Diputados para formar parte de la Junta inspectora de las operaciones de la deuda pública; los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cinco minutos.

SIETE APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. Botija al dictamen rectificado de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

AL CONGRESO

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

Se agregará el siguiente

«Art. 5.° El Banco de España establecerá en el término de un año sucursales en todas las cabezas de partido judicial y poblaciones donde sea necesario, que estudiando de cerca las condiciones locales de su agricultura y las de los agricultores, les permitan extender entre los mismos el crédito personal y ponerlo al alcance de todos ellos.»

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Antonio Botija Fajardo.=Lamberto Martínez Asenjo.=Francisco Ansaldo.=Fernando Merino.=Alvaro Figueroa.=José Muro.=Cándido Ruíz Martínez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo á la proposición de ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio, ha examinado este asunto y se halla conforme con lo que se propone en la misma, limitándose, de acuerdo con el Gobierno, á reformar el art. 3.° en el sentido de que la nueva casa-hospicio reuna necesariamente mejores condiciones que la actual; y á este efecto, ha redactado en forma preceptiva el citado artículo.

Por tanto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio municipal.

Art. 2.° Se cede, en cambio, al citado Ayuntamiento, como debida compensación, el exconvento de Santo Domingo, que hoy posee en usufructo, por tener instalado en él dicho asilo benéfico.

Art. 3.° La nueva casa-hospicio se instalará, previa aprobación de la Junta de beneficencia y autoridad superior civil, y se procurará que el local que á dicho efecto adquiera el Ayuntamiento, reuna mejores condiciones higiénicas y de capacidad que el que hoy ocupa el susodicho asilo.

Art. 4.° El Ayuntamiento queda encargado de la conservación y embellecimiento de las ruinas que constituyen la parte artística del mencionado convento de Santo Domingo.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1d91.=José María Celleruelo.=Benito Calderón.=Emilio Nieto. Benigno Quiroga. = Eduardo Vincenti. = Enrique Fernández Villaverde.=Luis Díaz Cobeña.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo á la proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Daimiel, termine en Talavera de la Reina.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley relativa á la concesión de un ferrocarril económico sin subvención, de Daimiel á Talavera de la Reina, pasando por Alcázar de San Juan, ha examinado el proyecto presentado; y teniendo en cuenta los beneficios que con la construcción de la expresada línea han de reportar los intereses públicos, y en particular los de la importante comarca que atraviesa, tiene la honra de proponer al Congreso la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Joaquín Angoloti y Mesa la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Daimiel y pasando por Alcázar de San Juan, termine en Talavera de la Reina.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario y cuanto conceden los artículos 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° La construcción se ajustará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que éste considere oportunas.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Emilio Nieto, presidente.=Gumersindo Díaz Cordovés.=Carlos María Cortezo.=José María Barnuevo.=Francisco Fernández de Bethencourt. = Manuel Gargantiel.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón, ha examinado este asunto; y tomando en consideración lo propuesto por dicho Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á la Sociedad minero-hullera del Turón la concesión de un ramal de ferrocarril de vía normal, servicio particular y uso público que, partiendo del punto denominado Santa Marina, en el valle y minas del Turón (Oviedo), vaya á empalmar con la línea general de León á Gijón, entre las estaciones de Ujo y Santullano, ó en cualquiera de éstas, de unos siete kilómetros de longitud, ó los que resulten.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos de dominio público. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, con las modificaciones que al aprobarse se acuerden por el Ministerio de Fomento, y comenzarán las obras á los seis meses de otorgada la concesión, debiendo terminarlas á los seis años.

Art. 3.° La concesión se otorga por noventa y nueve años, sin subvención alguna del Estado, con sujeción y con los beneficios que determina la ley vigente de ferrocarriles ó la que rija al tiempo que se otorgare definitivamente por el Gobierno en virtud de la presente.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Manuel Pedregal, presidente.=José María Celleruelo. Laureano Casado Mata.=Adolfo Galante.=R. El Conde de Revillagigedo.=Alejandro Mon, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, varias en la provincia de Burgos.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Burgos, ha examinado este asunto; y de conformidad con lo aprobado por dicho Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En el plan general de carreteras del Estado se incluyen como de tercer orden, en la provincia de Burgos, las siguientes:

1.ª De Villadiego á Aguilar de Campoó por Los Barrios, Ordejón, Riva, Quintanar y Fuencaliente, á empalmar con la que conduce de Cervera á Potes.

2.ª De Lences á Belorado por Rojas, Revillalcón, Briviesca, Bañuelos, Carrias y Castil de Carrias á empalmar en la parte inmediata inferior de la confluencia del arroyo Verdeancho con el río Tirón, con la provincial de Tormantos á Pradoluengo.

3.ª De la estación del camino de hierro del Norte en Quintanapalla por Piedrahita, Villaescusa la Sombría, Arraya, Cerratón, Villafranca, Montes de Oca y Garganchón á Pradoluengo.

4.ª De Briviesca á Villadiego por Rublacedo, Mata, Huérmeces y las Hormazas.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley, se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Félix García Gómez, presidente.=Joaquín López Dóriga.=Fermín Calbetón.=Gaspar Salcedo.=Vicente Alonso Martínez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del barrio de San Roque del Acebal, termine en el pontón de Frescares.

AL CONGRESO

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de San Roque del Acebal á Frescares, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Oviedo, que partiendo de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en el barrio de San Roque del Acebal, atravesando la cordillera de Cuera, pase por San Roque, en el pueblo de Allés, y termine en el pontón de Frescares, en la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 para construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Julián García San Miguel, presidente.=Matías Barrio Mier.= Francisco Ansaldo.= Rafaél Cabezas.= El Marqués de Canillejas.=Alejandro Mon, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo á la proposición de ley sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira desde este punto hasta el Campo del Hospital, é incluyendo en el plan general varias de la provincia de la Coruña.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira desde este punto hasta el Campo del Hospital, é inclusión en el plan general de varias de la provincia de la Coruña, ha examinado este asunto; y hallándose conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera del Ferrol á Cedeira, provincia de la Coruña, se prolongará desde Cedeira hasta el Campo del Hospital, en la de Linares á Vivero.

2.° Se declaran comprendidas entre las carreteras generales del Estado, y se construirán por cuenta del mismo, como de tercer orden:

A. Una que, partiendo del punto llamado Espiñeredo, en la de Ferrol á Villalba, y atravesando los Ayuntamientos de Somoza, Moeche y Cerdido, termine y enlace en Porto de Cabo en la de Ferrol á Cedeira.

B. Una que, partiendo del Barquero, en la de Linares á Vivero, sirva el puerto de Vares y facilite la comunicación con el semáforo de dicho punto (Vares).

C. Una que, partiendo de Santa María de Ortigueira y pasando por Puentes de García Rodríguez, enlace estos pueblos con la línea férrea general del Noroeste en Guitiriz.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1891.=José Canalejas y Méndez, presidente.=Antonio del Moral.=Eduardo Vincenti.=Juan del Nido.=Ricardo Becerro de Bengoa.=Eduardo Gómez Sigura.=Jnan Fernández de Latorre, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL VIERNES 22 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y quince minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los documentos remitidos por el Ministerio de la Gobernación, relativos al expediente instruído por virtud de la queja de D. Manuel Losada de los Ríos contra el Ayuntamiento de Santiago, que fueron reclamados por el Diputado D. Benito Calderón.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del Ministerio de Fomento participando que no existen en aquel Ministerio datos ni noticias de las personas que constituyan los Consejos de administración de las Compañías de ferrocarriles y abogados á quienes confían sus litigios, porque con arreglo al Código de comercio no tienen obligación de dar cuenta de ello al Gobierno; que tampoco se ha recibido en el Ministerio la nota expresiva de los deseos que el Sr. D. Ramón Nocedal anunció remitiría; y remitiendo una lista de las Compañías y concesionarios de ferrocarriles y de sus representantes cerca del Gobierno, reclamada por dicho Sr. Diputado, la cual se anunció que quedaría sobre la mesa á disposición de los Sres. Diputados.

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras, como de tercer orden, en la provincia de Burgos, las siguientes *(Véase el Apéndice 24.° al núm. 39, sesión del 22 de Abril)*:

1.ª La de Miranda de Ebro, por Treviño, á la de Vitoria á Navarra.

2.ª La de Treviño, capital del condado, á Vitoria.

3.ª La de Bribiesca á Cerezo de Riotirón, por Quintanilla San García.

4.ª La de Bribiesca á Belorado por Quintanaloranco y el ramal que, partiendo de la ciudad de Frías, termine en Quintana Martín Galíndez.

En su apoyo dijo

El Sr. **SALCEDO** (D. Gaspar): Señores Diputados, es tal la evidencia de la utilidad de la proposición que someto á vuestra deliberación, que sólo por cumplir con el deber reglamentario que en estos momentos pesa sobre mí, habré de pronunciar brevísimas palabras, y aun éstas, en realidad, las considero excusadas.

Se trata de una región de la provincia de Burgos, con cuya representación me honro, que es el condado de Treviño, que tiene una extensión de unos 400 kilómetros cuadrados próximamente, y en toda esa extensión no hay en absoluto vía alguna de comunicación. Está enclavado el condado de Treviño en territorio vascongado, y no sé si atribuir á esta circunstancia, es decir, al régimen especial por que se administran y gobiernan estas provincias, el que esta parte de la de Burgos carezca en absoluto de los beneficios que en materia de comunicaciones disfrutan el resto de la provincia y las Vascongadas. Pero, de todas suertes, siempre resulta injusto abandonar de tal modo á una parte del país que se encuentra privada de todos los medios necesarios para dar salida á sus productos, tanto agrícolas como forestales y pecuarios, siendo así que sobre él pesan con toda pesadumbre las cargas públicas y los deberes que pesan sobre el resto de los ciudadanos.

Por esta razón he creído en mí obligación ineludible y acto patriótico y de justicia presentar á la aprobación de la Cámara esta proposición de ley, que comprende primeramente una carretera que, partiendo de Miranda, vaya á la capital del condado, y de allí se prolongue hasta la carretera llamada de Vitoria á Navarra. Con esta carretera se pondrá en comunicación la villa y condado de Treviño por Miranda, es decir, con las carreteras y ferrocarriles que á esta villa afluyen; con la capital de la provincia, el resto de Castilla y la España meridional; y con el trozo que va á la carretera de Vitoria á Navarra, atravesando en su mayor extensión el condado por el curso del río Ayuda, podrá comunicarse con este antiguo reino la Rioja y toda la España oriental.

Comprende además esta proposición un ramal que parte de la capital del condado, ó sea de Treviño, para terminar en Vitoria, dándole asimismo comunicación directa con el extranjero y fácil para su comunicación con la capital de Alava, su natural y principal mercado, del que se ve privado gran parte del año por lo crudo del clima; siendo estas poderosas razones las que me han decidido á solicitar vuestra aprobación en obra de tanta utilidad y de vital interés para esa parte de mi distrito, digna, por sus virtudes de trabajo y honradez, de toda nuestra protección y solicitud.

En igual estado de abandono puede decirse que se encuentra otra comarca importante de la provincia de Burgos, que es la que forma la región contigua á los partidos judiciales de Belorado y Briviesca, en la que en nada absolutamente se conoce la mano protectora del Estado, puesto que tampoco disfruta de ninguna carretera, ni siquiera en proyecto. Por lo cual, me he visto precisado á pedir la inclusión en el plan general, por esta proposición, de una carretera que, partiendo de Bribiesca, una esta villa con Belorado por Quintanaloranco, y de esta manera podrían tener fácil salida los productos de la región llamada la Riojilla, importante por sus productos agrícolas y aun mineros, mediante la unión de los pueblos más importantes del partido judicial de Belorado á Bribiesca, estación del ferrocarril del Norte.

Otra carretera se solicita de vosotros, Sres Diputados, para esta misma comarca, y es, la que ha de unir á Bribiesca con el pueblo de Cerezo Riotirón, que es el principal centro minero de la provincia de Burgos hasta hoy conocido.

Réstame hablar del otro trozo, el más insignificante por su corta extensión, si bien importante, que, partiendo de la histórica ciudad de Frías, termine en Quintana Martín Galíndez, en la carretera de Traspaderne á Puentelarrá. La ciudad de Frías se encuentra hoy privada de toda comunicación, siendo así que durante la pasada guerra civil sirvió de núcleo de defensa á gran parte de la margen derecha del río Ebro; allí se organizaron fuertes guerrillas y prestaron importantes servicios de avanzada y descubierta, que hicieron sentir con mano dura á las huestes carlistas la decisión é intrepidez de los caudillos que salieron de Frías y de Miranda y de Medina de Pomar.

Aprobándose, pues, mi proposición, se prestará un servicio que muy merecido tiene aquella provincia tan sumisa y pobre, y que tanto contribuye á las cargas públicas, no obstante lo cual se halla completamente desatendida.

No tengo más que decir, sino daros gracias por vuestra benevolencia.»

Leída de nuevo la proposición, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes en la provincia de Cuenca *(Véase el* Apéndice 20.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual)*:

1.ª Del Horcajo de Santiago á Huelves, por Torrubia del Campo y Uclés.

2.ª De Mota del Cuervo á Las Mesas, por la ermita de Manjabacas.

3.ª De la de Cuenca á Albacete á La Roda, por Arcas, Valverde, Honrubia y Sisante.

4.ª Del kilómetro 17 de la de Tarancón á la Armuña, junto á la ermita de la Virgen de la Vega, extramuros de Barajas de Melo, y pasando por Leganiel á empalmar en el punto más conveniente con la carretera en estudio de Illana (Guadalajara) á Estremera (Madrid).

En su apoyo dijo

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE** (D. Enrique): Señores Diputados: siento distraer vuestra atención de las importantes cuestiones económicas que hoy la preocupan, empleando vuestro tiempo en apoyo de mi proposición de ley; pero me habréis de dispensar seguramente, que al fin y al cabo si por algún camino se ha de llegar al engrandecimiento de la Patria, á la normalización de la Hacienda y al bienestar general del país que todos ambicionamos, es, sin duda, de todos el más seguro el que tienda al desarrollo de la agricultura, nuestra principal fuente de riqueza, el que tienda á despertar, alentar y favorecer el comercio y el que facilite el establecimiento de la industria; en una palabra: aquel que garantice la utilización perfecta, el beneficio máximo de la riqueza de nuestro suelo y de las fuerzas naturales que nuestra topografía y nuestra situación nos prestan.

Es el gasto de transporte elemento importante como componente del precio de una mercancía cualquiera, y con más razón de los productos agrícolas, en general de excesivo peso ó gran volumen, es decir, de difíciles condiciones de transporte; y es función propia del Estado, para facilitar la exportación y favorecer la competencia con los productos extranjeros, el procurar instrumentos de transporte, cauces por donde fácil, económica y rápidamente puedan conducirse á nuestros puertos, estaciones de exportación ó á las grandes capitales, centros de consumo, los productos que el labrador obtiene de la tierra á fuerza de incesante y penoso trabajo, siempre en lucha con las variables condiciones climatológicas de nuestro país, que hacen sentir más su inclemencia en las provincias del centro de nuestra Península, como sucede en la provincia de Cuenca, á la que corresponden las carreteras cuya inclusión en el plan general tengo la honra de proponer al Congreso.

El Estado construyó el plan completo de carreteras de primer orden; casi terminado está también el que forma las de segundo orden afluentes de aquéllas, y á unas y otras han de afluir las de tercero, que recogiendo el tráfico diseminado en los pueblos como pequeños centros de producción, le viertan en aquéllas para alimentar los centros de consumo, ó para entregarlo al comercio para su exportación.

Suspiran los pueblos productores por estas pequeñas vías; de ellas depende su prosperidad y su riqueza; sin ellas la producción no se estimula, pues sin medios de extracción para los sobrantes, necesariamente han de limitar su trabajo á la producción precisa para satisfacer sus propias y precisas necesidades.

Si queréis desarrollar la riqueza, dad fácil y económica salida á la producción; que aunque ésta no sea el único factor, es sin duda quizá el más importante.

Todo el dinero que el Estado invierta con tal objeto, es seguramente reproductivo, y por esto vemos de continuo presentarse en la Cámara proposiciones de ley para establecer nuevas vías de transporte, que á porfía estudian y presentan todos los Diputados, seguros de que así contribuyen á conjurar la crisis que atraviesa nuestra agricultura, manantial el más rico de nuestra Patria, y al que el Gobierno dedica, y dedicará seguramente, preferente atención, amparándole contra la competencia extranjera, protegiéndole en todo lo que tienda á su completo desarrollo y á su máximo beneficio.

El plan general de carreteras de tercer orden no puede desde luego fijarse como los que comprenden los dos órdenes superiores: éstos responden al interés general y al interés regional; aquél presta servicios exclusivamente locales, tan varios y tan distintos, que no es posible comprenderlos dentro de la misma fórmula. El plan de carreteras de tercer orden no puede constituir una red definida: dentro de nuestra Península será siempre una intrincada malla, resultado del enlace de los pueblos con aquellos otros con los que estén en relaciones de comercio, ó con las vías generales más próximas, ó con aquellas que más directamente conduzcan á los centros de consumo ó á las estaciones de comercio interior ó de exportación.

A esta malla de carreteras de tercer orden corresponden las que figuran en la proposición que someto á la consideración del Congreso; pero aunque su objeto, dentro de la zona en que se desarrollan, sea puramente el servicio local, por su enlace con vías generales servirán también al interés general, y de aquí nace su doble importancia, que os ruego tengáis en cuenta y que procuraré demostraros, siquiera sea en pocas palabras, que no he de menester muchas para convenceros de la utilidad de todas ellas.

Es la primera de las cuatro que contiene la ley, la del Horcajo á Huelves por Torrubia del Campo y Uclés, vía que cruza la de Villamayor de Santiago á Tarancón, la de Madrid á Castellón, la de Tarancón á Teruel, y que afluirá al ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, gran arteria de exportación, la única vía férrea de gran capacidad y velocidad para el transporte que la provincia tiene, y cuya capacidad no se utiliza precisamente porque á este cauce no puede afluir la mercancía diseminada dentro de su zona de servicio, mercancía toda procedente del beneficio del campo, incapaz de resistir gran precio de arrastre, y que por no sufrirlo se estanca en los centros de producción en los pueblos, en donde se pierde lo que allí no se consume por no tener salida á la exportación.

Pero aun más: esta carretera enlazará la de Orgaz al Horcajo de Santiago con la de Huelves á Barajas, formando con ellas una sola vía que ha de enlazar las provincias de Toledo y Guadalajara, pasando por la de Cuenca, lo cual os dice que aunque á primera vista parezca esta vía de interés local, es realmente de servicio general, y por lo tanto, tiene derecho á que su construcción se emprenda cuanto antes se pueda, y tiene derecho á que el Congreso la acepte.

Es la segunda la de Mota del Cuervo á Las Mesas por la ermita de Manjabacas.

Si, quizá abusando de vuestra benevolencia, me excedí en defender con cariño la anterior, comprenderéis cuál será mi interés al tratarse de esta vía, que no sólo está en la provincia de Cuenca como la otra, sino que está dentro de la demarcación del distrito que represento.

Si no temiera abusar del Congreso, demostraría la importancia y la urgente necesidad de esta carretera con análoga extensión que lo hice de la primera; pero ni he de abusar de vosotros, ni creo que necesitáis extensos argumentos para convenceros de que el proyecto de ley que propongo merece que el Congreso lo tome en consideración.

Arrancando esta carretera de la general de Madrid á Valencia, recorre una zona rica y fértil para llegar á Las Mesas, en donde se enlaza con la que desde este punto se dirige á Socuéllamos, estación de la vía férrea de Madrid á Alicante.

Es decir, que á más de su importante servicio local, satisface á los intereses generales, porque da salida más directa y próxima para tomar el ferrocarril para todos los productos que por la general de Madrid á Valencia, y en esta dirección, acarrean por ella para tomar la vía férrea en Socuéllamos sin necesidad de recorrer todo el trayecto hasta La Roda, que hoy es el punto de tangencia de aquella vía, afirmada con la vía férrea.

Es la tercera la que ha de arrancar de la de Cuenca á Albacete y terminar en La Roda, pasando por Arcas, Valverde, Honrubia y Sisante, puntos todos que constituyen una línea recta de dirección normal á la vía férrea de Madrid á Alicante, y, por lo tanto, la dirección más corta desde Cuenca á la citada vía férrea.

Con esto basta para demostrar su importancia, atendiendo al interés general; y si al servicio local atendemos, basta observar los puntos obligados de paso que recorre, para justificar su necesidad, pues son todos pueblos de importancia y, desde antiguo, centros de mercado, sin contar los varios pueblos de menor importancia á los que ha de prestar servicio directo, entre los que se encuentran Cañada, Atalaya, Losas de Guijarro, Casas de Benítez y otros varios.

Por último, la cuarta carretera que contiene la proposición, es la que arranca del kilómetro 17 de la de Tarancón á La Armuña, y pasando por Leganiel empalmará con la carretera de Illana á Estremera, carretera que pondrá en comunicación esta parte de la provincia de Cuenca con la de Guadalajara, sirviendo á Barajas de Melo y otros pueblos de importancia.

Con esto termino esta ligera exposición descriptiva de las líneas que contiene la proposición, para que juzguéis de su importancia y, sobre todo, de su conveniencia y de su necesidad, de la que seguramente podríais juzgar mejor si pudiera presentaros aquí la carta de la provincia, para que apreciárais mejor su situación y su zona de servicio, completamente ajena de la zona propia de las otras vías que, aunque en pequeño número, sirven distintos pueblos de la provincia.

Nada más debiera decir, porque creo que con esto basta para el objeto de mi discurso, que se reduce á convencer al Congreso de que obrará en justicia y atenderá á la conveniencia general del país tomando en consideración la proposición que tengo la honra de presentar; pero no puedo prescindir de apuntar una idea que quizá mañana dé su fruto, si vosotros la meditáis y estudiáis la manera de darle forma práctica.

Es sensible que á la altura á que se encuentra el desarrollo de nuestro plan general de ferrocarriles de primer orden, y con la multitud de concesiones de esos ferrocarriles de un metro, impropiamente llamados de vía estrecha; estando muchas en construcción y pudiendo apreciar ya las ventajas que ofrecen respecto al servicio que pueden prestar las carreteras, así como su rendimiento seguro en más ó en menos, pero al cabo dando algún interés al capital invertido, á diferencia del uso de las carreteras, que establecen un censo para el Estado, un censo gravoso para aten-

der á su conservación; es sensible, repito, que vengamos pidiendo carreteras en vez de pedir ferrocarriles que el Estado podría por sí construir y explotar á cambio de estas vías carreteras, y cuyo coste en algunos casos al menos no excedería del de las carreteras, si para cada caso especial se adoptaba una vía estrecha igual ó inferior á un metro, que podría llegar hasta 40 centímetros, y con condiciones técnicas en su trazado en relación con el tráfico probable.

Construídas económicamente estas pequeñas líneas de servicio puramente local ó como vías de alimentación de las grandes vías de nuestra red ferroviaria, el Estado podría construir caminos afirmados, de mayor economía en su construcción que las carreteras de tercer orden, y en la mayor parte de los casos dejar á los pueblos que por sí los construyeran, cosa que harían seguramente para unirse con un ferrocarril y que no lo hacen para unirse con una carretera, ó al menos que cedieran la expropiación ó contribuyesen en alguna forma á su ejecución.

Hoy vemos desiertos muchos trozos de nuestras carreteras de primer orden, que tantos sacrificios costaron al Estado, y seguramente en épocas no lejanas veremos desiertas de todo tránsito algunas carreteras de tercer orden de las que se construyen hoy, ó su uso limitado á la pequeña zona que de su ancho tome la vía férrea que sobre ellas se establezca, allí donde su perfil y su plano lo permitan. Dispensadme esta digresión que algún día puede tener aplicación práctica y conveniente; y limitándome, cual debo, hoy por hoy, á tomar las cosas como están, repito que os ruego que toméis en consideración la proposición de ley que he tenido la honra de apoyar.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y se anunció que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley pidiendo la inclusión en el plan general de carreteras de una que, partiendo de Navas del Rey, termine en Cantalapiedra. (*Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **GAMAZO** (D. Trifino): Dos palabras nada más, Sres. Diputados, para encarecer la importancia de la carretera cuya inclusión en el plan general se pide en la proposición que se acaba de leer.

Se trata de una carretera que ha de enlazar dos líneas férreas: la una de Medina del Campo á Zamora, y la otra de Medina del Campo á Salamanca; que ha de poner en comunicación infinidad de pueblos productores, tanto de cereales como de caldos, y que carecen hoy de caminos para llevarlos á los mercados; pero una vez construída esta carretera, que es de pequeño coste, porque apenas tiene el terreno desnivel ni son necesarias obras de fábrica, y además es de pequeña extensión, se habrá conseguido realizar un gran beneficio para aquella comarca, que se encuentra hoy abandonada.»

Leída nuevamente la proposición, fué tomada en consideración, y se anunció que pasaría á las Secciones para el nombramiento de la Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gullón tiene la palabra.

El Sr. **GULLON**: Tengo pensado hace días dirigir una excitación al Sr. Ministro de Fomento; hubiera deseado hacerla cuando S. S. se encontrase en la Cámara, y he estado con este fin esperando la ocasión oportuna; pero en vista de que el Sr. Ministro no viene á primera hora á la sesión, manifestaré cuál es mi deseo, y espero que la Mesa se servirá ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro.

Hace ya cerca de un mes se trató en la Cámara la cuestión á que voy á referirme, que tiene, en mi concepto, grandísima importancia, con ocasión de una pregunta de un distinguido orador de la minoría republicana. Me refiero á la clausura de la clase de colorido de la Escuela de Bellas Artes.

El Sr. Ministro de Fomento contestó al distinguido orador que le preguntaba, que se enteraría de lo que hubiera en el asunto, que se informaría del estado en que se hallara una instancia que se había presentado por los alumnos privados de la enseñanza de esta clase; y desde entonces acá, nada sabemos que se haya resuelto.

Ahora bien; se acerca el tiempo en que los exámenes han de tener lugar, y yo desearía que el señor Ministro de Fomento dedicase á este asunto el preferente interés que merece, y excitase el celo de los funcionarios ó corporaciones que han de entender en esta cuestión, para que resolvieran la instancia de un modo ó de otro, pero de todas suertes, lo más brevemente que sea posible.

Ruego al Sr. Ministro de Fomento que, considerando la importancia de este asunto, tenga la bondad de resolverlo cuanto antes, y por mi parte no tengo inconveniente en aplazar todo debate, caso de que éste sea preciso por la resolución que en el asunto recaiga, hasta que se ultime lo que á dicha instancia se refiere, á no ser que el tiempo que transcurra sin resolverse sea tan largo, que me vea obligado á hacer uso de mi derecho reglamentario en otra forma.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botella tiene la palabra.

El Sr. **BOTELLA**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Deseo ocuparme en el estudio de la situación en que se encuentran las carreteras del distrito que tengo la honra de representar.

Es este un asunto de suyo interesante, sobre el cual me propongo solicitar la atención de la Cámara en tiempo oportuno y la del Gobierno.

Dado el estado triste y peligroso en que se halla la agricultura castellana, urge poner en práctica las soluciones que de un modo más ó menos directo faciliten el desarrollo y progreso de esta fuente de riqueza, la más importante de cuantas forman la producción española. Pues bien; entre esas soluciones figuran las reformas que tienden á multiplicar las vías de comunicación, que sirven para facilitar relaciones comerciales, para abrir mercados y para favorecer la exportación de los frutos de nuestra tierra. Importa, en una palabra, ir borrando, sin desfallecimientos de ninguna clase, con verdadera constancia, aquellos famosos *estorbos físicos* de que nos habló Jovellanos en una de sus obras inmortales,

La construcción de carreteras resolverá á la vez otro problema que amenaza á los pueblos castellanos, y que tal vez se planteará con caracteres alarmantes en el próximo invierno. Me refiero á la situación triste en que se encuentran los trabajadores del campo. Por medio de esas obras públicas podría ofrecerse labor á las clases jornaleras, que en los últimos meses se han encontrado en la más amarga de las miserias, y que volverán á esa misma funesta situación cuando pase la época propia de los trabajos agrícolas. Las exigencias apremiantes del socialismo palpitante de las grandes ciudades, del socialismo industrial, no deben apartar de la memoria las amenazas del socialismo latente de los campos, del socialismo agrario. El día que este socialismo agrario tome cuerpo y vida, será un día de grandes tristezas para nuestra Patria.

El estudio de tales materias y la solución de esos problemas interesa á la provincia de Palencia y al distrito de Carrión de los Condes, que represento en esta Cámara. Los pueblos de esa provincia y de ese distrito ofrecen á la producción nacional un hermoso contingente, constituído por todas las manifestaciones de la agricultura y por manifestaciones importantes de la industria.

Conviene, pues, á los intereses que represento, el examen detenido del estado en que se encuentran las carreteras de los pueblos que forman mi distrito electoral.

Deseo, por ejemplo, conocer las dificultades que origina el *expedienteo* á un sencillo cambio de trazado, consentido por la ciencia y demandado imperiosamente por necesidades locales y por conveniencias mercantiles, en una carretera que ha de partir de pueblo tan importante como el de Paredes de Nava.

Deseo también saber las causas que eternizan el estudio de otra vía de comunicación que sacará del total aislamiento en que se encuentra á otro pueblo industrioso, al pueblo de Villarramiel.

Y, por último, quiero apreciar debidamente la situación de otras carreteras urgentísimas para muchos pueblos de mi distrito.

Para realizar semejantes estudios y poder solicitar con completo conocimiento de causa la atención del Congreso sobre tales materias, y la del Gobierno, á fin de poder proponer soluciones concretas y prácticas, ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva remitir á la Secretaría de la Cámara datos oficiales completos acerca de las carreteras construidas en la provincia de Palencia, y noticia exacta del estado en que se hallan aquellas otras que están en construcción ó en estudio; es decir, de todas las que figuran en el plan general de carreteras del Estado.

No tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernández Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Un ruego tengo que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación.

De algunos años á esta parte, impulsadas por la desdichada suerte que les abrumaba en nuestro país y atraídas por la prosperidad, desgraciadamente ilusoria, de las Repúblicas Sud-americanas, que habían fomentado considerablemente la emigración de nuestro país, han sido innumerables las familias que han abandonado el territorio español y se han trasladado á aquellos lejanos países en busca de una bienandanza que desgraciadamente no han hallado.

A consecuencia de la crisis que está atravesando la República Argentina, han quedado en la miseria una multitud de familias, singularmente de la emigración española; tanto los periódicos que se publican en aquel país en nuestro idioma y en defensa de los intereses de nuestros compatriotas, como la prensa de España, de las provincias donde particularmente ha sido considerable el número de emigrantes, vienen ahora lamentándose de la triste condición á que millares de familias se hallan reducidas en la República Argentina, sin medios de subsistencia y sin medios tampoco para regresar á la Patria. Se han dirigido al cónsul de España en demanda de recursos para volver á su país, y el cónsul de España, que no tiene manera de facilitárselos, se ha comprometido, según dicen los periódicos, á dirigirse al Gobierno haciéndole presente la triste situación de estas familias.

Y yo me levanto para suplicar al Sr. Ministro de la Gobernación, que por el interés que naturalmente ha de inspirarle la situación de estos compatriotas nuestros, se ponga de acuerdo, si es que lo estima conveniente, con sus compañeros de Gobierno, para ver si de una Compañía privilegiada como la Trasatlántica, y que recibe tantos beneficios del Estado, podría conseguirse que en alguno de los viajes que hacen sus buques á aquellos países pusiese uno á disposición de aquellas familias que quieran volver al seno de la Patria; porque realmente, no me parece que para el nombre de España sea muy honroso que aquellos pobres infelices no puedan volver á su país, ya que tuvieron el mal consejo de abandonarle en busca de una prosperidad que no han hallado en aquellas lejanas regiones.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto contesto á la indicación de mi digno amigo sobre un asunto que no puede menos de preocupar á los Diputados españoles, y muy singularmente á los que, como el Sr. Fernández Latorre, representan provincias castigadas por la emigración.

El Gobierno se ha ocupado de ese particular, y el Sr. Ministro de Ultramar se ha dirigido á la Compañía Trasatlántica no hace mucho tiempo con esa misma indicación de los términos en que podría verificarse la repatriación de algunas familias en número considerable; porque si bien existe en el presupuesto de gastos un crédito para repatriaciones del extranjero, el crédito alcanza proporciones muy reducidas y no es posible, por tanto, atender con él más que á casos particulares de desgracias y no á repatriaciones en el número ya considerable en que es preciso verificarlo en las Repúblicas Sud-americanas. La Compañía Trasatlántica ha contestado en términos satisfactorios, aceptando las condiciones que se le indicaban, y se está precisamente negociando por el Sr. Ministro de Estado sobre los medios de llevar adelante este servicio importante, cuyas condiciones verdaderamente delicadas no se ocultan seguramente al Sr. Fernández Latorre, pero con las

cuales se podrá atender á una necesidad del género de la que tratamos, y que es de las que se imponen.

Es ciertamente imposible dejar en total desamparo á las familias que, por un concurso de circunstancias superiores á toda previsión, se hallan en la situación extraordinaria en que en algunas ciudades de esas Repúblicas se encuentran familias españolas; y aunque quizá no haya recursos bastantes para atender á toda la extensión del daño, el ponerle algún paliativo es una verdadera necesidad y un deber para el Gobierno. Yo tendré mucho gusto, cuando estas negociaciones se terminen, que creo están próximas á su fin, en ponerlas en conocimiento del Sr. Fernández Latorre y del Congreso.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por las frases que ha pronunciado, y que llevarán algún consuelo á las familias interesadas.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Villadiego, termine en Quintanas de Valdelucía. (*Véase el* Apéndice 18.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **APARICIO**: Brevísimas palabras, señores Diputados, y eso para cumplir la obligación reglamentaria de justificar el uso que en este momento hago de la iniciativa parlamentaria. Remito el desarrollo de las razones de necesidad, justicia y conveniencia que abonan la carretera que solicito del Congreso, al momento en que se discuta el dictamen sobre mi proposición, esperando que basten ahora ligeras indicaciones para que la toméis en consideración con la benevolencia que siempre otorgáis á estas peticiones, las más útiles y, por tanto, las más simpáticas al país contribuyente.

En el distrito de Burgos, que tengo la honra de representar, hay una pequeña comarca, que es, en punto á caminos, una lamentable excepción entre todos los pueblos de aquella provincia, tan abundante en carreteras, no sólo del Estado, sino principalmente provinciales; porque la Diputación de Burgos, así como el Municipio de la capital, tienen una tradición de honrada y celosa administración, que les permite acometer obras públicas en gran número, como si se tratase de una provincia rica, y no, como por desgracia acontece, de una de las más pobres y necesitadas de España. Esta comarca, encerrada entre las carreteras de Burgos á Villadiego y la que de Burgos por Arroyal á La Pinza va á Aguilar de Campóo, comprende los pueblos de Los Barrios, Ordejones, Fuentodra y Quintanas de Valdelucía, que, con otros de aquel olvidado valle, quedan totalmente incomunicados, sin medios de cambiar los productos de más necesidad, y de extraer, sino por caminos de arriero, intransitables durante ocho meses de aquel crudísimo é interminable invierno, los granos, vinos y ganados que constituyen su riqueza.

Pues bien; con la carretera de tercer orden que tengo el honor de solicitar se cruza esta zona, y se enlaza, por una parte, con la cabeza del partido, que es Villadiego, y, por tanto, con la capital de la provincia y los caminos de hierro del Norte; y por otra, con Aguilar de Campóo, ó sea con el ferrocarril de Santander; procurándose así fácil comunicación á los productos y acceso á las importantes ferias de ganados que tienen lugar en aquel país.

Ruego, pues, al Congreso, que por estas consideraciones, que tendrán su ampliación y complemento en la discusión del dictamen, tome en consideración mi proposición, para que se incluya en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden, la comprendida en la proposición que acaba de leer el Sr. Secretario.»

Leída de nuevo la proposición, y hecha la pregunta correspondiente, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Me propongo rogar al señor Ministro de Hacienda que traiga al Congreso datos que estimo de sumo interés para la discusión y resolución del proyecto de ley sobre ampliación de la facultad de emisión y prórroga del privilegio del Banco de España.

En el estado que semanalmente publica el Banco de España, hay una partida bajo el epígrafe «Diversos», que asciende nada menos que á la cantidad de 73 y pico millones de pesetas. Figurando en el activo y en el pasivo cantidades de centenares de miles de pesetas y de corto número de millones, me ha sorprendido siempre la circunstancia de que se englobasen en una partida total setenta y tantos millones en la que se denomina «Diversos» en el pasivo. Esta cantidad es demasiado importante para que pase así enmascarada, desconocida, tratándose de una prórroga que requiere por parte de los Cuerpos Colegisladores un exacto y preciso conocimiento del estado de la gestión del Banco de España y de sus menores detalles.

Al efecto, yo espero que el Sr. Ministro de Hacienda reclamará del Banco de España y traerá al Congreso el pormenor de las diversas partidas en que se descompone esa cantidad de 73 y pico de millones de pesetas que bajo el epígrafe «Diversos» está contenida en el pasivo del Banco de España.

Ruego á la Mesa se sirva disponer que se transmita este ruego mío al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego del Sr. Pedregal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gasca tiene la palabra.

El Sr. **GASCA**: ¿Tiene conocimiento el Sr. Ministro de la Gobernación de una manifestación que hace tres días ha tenido lugar en la ciudad de Alcañiz, compuesta de 1.500 á 2.000 jornaleros, que fueron á constituirse frente á las Casas Consistoriales pidiendo trabajo? Yo puedo asegurar á S. S. que la manifestación fué un tanto viva; pero si el Gobierno de S. M. no pone remedio á las exigencias

justísimas de aquellos desgraciados jornaleros, creo que vendrán días bien tristes para aquel país.

Espero la contestación del Sr. Ministro de la Gobernación, para saber si tiene conocimiento de ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): He tenido noticia de que, efectivamente, había en el pueblo de Alcañiz y en algunos otros de la provincia de Teruel algo de agitación entre los obreros por la carencia de trabajo, debido al estado de las faenas agrícolas, muy contrariadas por la sequía, y por las consecuencias bien dolorosas para aquel país que han tenido las grandes heladas de este año, que han colocado á la agricultura en la provincia de Teruel en condiciones verdaderamente tristes, por lo que será preciso fomentar las obras públicas ó aliviar el mal de cualquier otro modo indirecto; pero no tengo noticias de que haya ocurrido nada verdaderamente extraordinario que pueda motivar la intervención de la autoridad para otra cosa que para aliviar por medios indirectos la situación de esas clases obreras.

Atendiendo á lo dicho por S. S., me enteraré más; y si S. S. me indicara de un modo más concreto algún extremo que me sirviera para dirigirme á las autoridades locales, se lo agradecería.

El Sr. **GASCA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GASCA**: Dije antes, que la manifestación fué grave, y los Sres. Diputados convendrán conmigo en que es grave que se reunan en una ciudad tan importante como Alcañiz 1.500 ó 2.000 hombres que no tienen pan para sus hijos. Ahora me voy á permitir decir al Sr. Ministro que, si lo tiene á bien, puede indicar á su compañero el de Fomento una solución con la cual creo que se podrá dar trabajo á muchísimos obreros.

La Compañía del ferrocarril de Val de Zafán á San Carlos de la Rápita está en una situacion anómala, y el Sr. Ministro de Fomento no se ocupa, á lo que parece, de esa Compañía; el Sr. Ministro puede excitarla á que se ponga en condiciones de llevar á cabo los trabajos, y en caso de que sean inútiles sus excitaciones, puede declarar la caducidad de la concesión, puesto que, con arreglo á la ley de prórroga, la Compañía estaba obligada á realizar en el plazo de un año los trabajos comprendidos entre determinados puntos de la línea, que no ha realizado. Hace tres meses que la Compañía está en condiciones para que se declare caducada la concesión; pero el Sr. Ministro de Fomento no se ocupa ni de la caducidad ni de la rehabilitación.

Esto no tiene nada de particular, porque, lo digo con sentimiento, el Gobierno ve á los pueblos con cierta indiferencia; le parece que no son acreedores á que se les atienda un poco en las justísimas pretensiones que tienen. En cuanto se denuncia una cosa ocurrida en Madrid, en Zaragoza, en Valencia, en cualquier otra población de primer orden, al momento se trata de poner remedio; pero si se denuncia que en un pueblo ocurre una arbitrariedad ó una atrocidad, aquello le importa poco al Gobierno, porque el pueblo no le puede hacer mucho daño.

Ya que estoy de pie, me voy á permitir preguntar á S. S. si puede contestarme respecto de los ruegos que hice en los días pasados á propósito de la situación del alcalde de Valderrobres. Ha venido á resultar lo que yo anuncié que vendría, trastornos y desgracias, en los que alguna responsabilidad tiene S. S., porque podía haber puesto el remedio, que no era más que cumplir estrictamente la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Figueroa (D. Alvaro) tiene la palabra.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): He pedido la palabra para dirigir un ruego al señor presidente de la Comisión de actas, porque es verdaderamente extraño lo que está sucediendo con esta Comisión.

Hace más de un mes que no se reune. Como el Sr. Linares Rivas ocupaba la presidencia de la Comisión de mensaje, no era extraño que por largo tiempo no reuniera la Comisión de actas, porque debía estar muy preocupado con lo que se refería á la discusión del mensaje y al discurso que hubo de dejar de pronunciar; pero en fin, ahora que ha pasado todo eso, no creo que el Sr. Linares Rivas tenga ningún interés en no reunirla; y si lo tiene, de seguro que es de los que no podemos admitir como buenos.

Por tanto, ya que el Sr. Linares Rivas no está aquí, ruego al Sr. Presidente del Congreso le haga saber mis deseos, para ver si puede conseguir que en el plazo más breve posible reuna á la Comisión de actas.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del señor presidente de la Comisión de actas la indicación de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Hace mucho tiempo que el señor Ministro de Fomento no viene al Congreso. Se nos concede todos los días una hora para hacer preguntas, pero de Ministro de Fomento ni siquiera se nos conceden cinco minutos.

Yo esperaría á que el Sr. Ministro de Fomento viniese; pero estamos á 22, y es urgente el asunto de que voy á hablar. Además, me he enterado que hoy hay desestero en el Ministerio de Fomento; y cuando el día de desestero no viene el Sr. Ministro, renuncio á la esperanza de que venga.

El caso es muy sencillo. Siendo Ministro de Fomento el Sr. Pidal, tuvo el buen acuerdo de adoptar una medida cómoda para todos en tiempo de exámenes, cual es la de autorizar la constitución de los tribunales de examen de segunda enseñanza en los colegios, haciendo que se trasladaran á ellos los catedráticos. Para los catedráticos eso representa muy poca molestia, porque tienen dietas y van con toda clase de comodidades; para los catedráticos, el sacrificio es pequeño; y en cambio, para los colegios, sobre todo cuando tienen muchos alumnos y no están en las localidades donde se hallan establecidos los Institutos, es muy incómodo traer los alumnos á examinarse á los Institutos. Por ejemplo: en Getafe, los Padres Escolapios tienen un colegio donde hay muchos alumnos, y es muy incómodo tener que traerlos para examinarse, teniendo muchas veces que pasar la noche fuera del colegio y alojarlos y mantenerlos aquí. Todavía la gravedad es mayor en otros sitios. Los mismos Padres Escolapios tienen un colegio en Villacarriedo, y necesitan trasladarse al Instituto en

diligencias ó coches, porque no hay ferrocarril, ocasionándose con esto grandes gastos.

Mi ruego al Sr. Ministro de Fomento consiste en que restablezca lo establecido por el Sr. Pidal, y que derogó alguno de los Ministros que le sustituyeron; esto es: que los catedráticos de Instituto se trasladen á los colegios á verificar los exámenes.

Como no se halla presente el Sr. Ministro de Fomento, rogaría á la Mesa y al Sr. Ministro de la Gobernación que me hicieran el favor de poner mi ruego en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, á fin de que acceda á lo que yo he indicado, en la seguridad de que nadie había de censurarle y todos habían de agradecérselo.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Nocedal.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en poner en conocimiento de mi compañero el Sr. Ministro de Fomento el ruego del Sr. Nocedal; pero tengo idea, aunque no me atrevo á afirmarlo de una manera terminante, porque me refiero sólo á conversaciones particulares, de que el Sr. Ministro de Fomento ha resuelto este asunto en sentido de que vayan los catedráticos de Instituto á los colegios. Me parece también que ha establecido ciertas condiciones de distancia y del número de alumnos, para que vayan los profesores; pero inspirándose en el deseo de satisfacer una necesidad tan justificada como la que ha indicado el Sr. Nocedal, conciliando los intereses de los alumnos con la comodidad de los profesores y el cumplimiento de sus deberes en los Institutos.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Voy á hacer sólo una indicación.

La resolución no se ha publicado, al menos yo no la conozco; pero si se ha adoptado, ruego al Sr. Ministro de Fomento que tenga la bondad de fijarse en que precisamente donde menos falta hace que vayan los catedráticos á los colegios es en Madrid; donde más falta hace eso, es en los colegios que están situados á larga distancia de los Institutos; por consiguiente, no me parecen bien esas limitaciones de que el Sr. Ministro de la Gobernación habla. *(El Sr. Ministro de la Gobernación hace signos negativos.)*

Si no es eso, no me queda más que dar gracias al Sr. Ministro de la Gobernación y felicitar al señor Ministro de Fomento, que al fin ha tenido la fortuna de hacer algo que aplaudimos todos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACIÓN** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tengo entendido que la limitación consiste en que los catedráticos vayan á los colegios cuando éstos se hallen á más de cinco kilómetros del Instituto y cuando en los colegios haya más de 20 alumnos.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CANALEJAS**: Como la medida á que se refiere el Sr. Nocedal fué rectificada por otra que yo tuve la honra de someter á la aprobación de S. M., me he creído obligado, sobre todo por las últimas palabras del Sr. Nocedal, á declarar que en el concierto de alabanzas que por caso excepcional supone S. S. que ha de producirse en honor del Sr. Ministro de Fomento, ha de resonar una nota discordante, y es la mía. Anuncio al Sr. Ministro de Fomento que si esa medida, que considero perjudicial para los fines de la enseñanza y para el prestigio del Cuerpo docente se adopta, tendré la honra, cuando S. S. tenga la bondad de señalar la oportunidad, de explanar una interpelación.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se comunicará al Sr. Ministro de Fomento el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botija tiene la palabra.

El Sr. **BOTIJA**: Hace algunos días reclamé del Sr. Ministro de Hacienda algunos documentos referentes á la data interina del Banco de España. Como estos documentos han de serme muy pronto necesarios, yo ruego á la Mesa que recuerde al Sr. Ministro mi ruego, para que todos ó la mayor parte de los documentos que yo pido vengan al Congreso á la mayor brevedad.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Suplico á la Mesa se sirva transmitir al Sr. Ministro de Fomento el siguiente ruego: que se sirva remitir el expediente que se refiere á la creación y establecimiento, en cumplimiento de una ley, de la Escuela de gimnasia, manifestando las razones que haya tenido para suprimir los haberes de los profesores de esta Escuela en el presupuesto que está á discusión.

Suplico al Sr. Ministro de Ultramar se sirva enviar al Congreso el expediente relativo á la emisión y conversión de la deuda de Cuba, y manifestar los pasos que se hayan dado, en cumplimiento del párrafo 4.° del art. 14 de la ley de presupuestos, relativo á la liquidación de la deuda de Cuba. Según indica aquel artículo, en el término de un año está obligado el Sr. Ministro de Ultramar á tomar las medidas oportunas á fin de llegar á la completa liquidación de aquella deuda; y como quiera que los presupuestos á que me refiero llevan la fecha de 18 de Junio del año anterior, resulta que no sé yo si en el plazo fijado se ha cumplido ó no esa disposición.

Además, deseo que diga las razones ó los motivos que haya habido para suspender el art. 10 de los presupuestos vigentes, que se refiere á la revisión de los aranceles en el plazo de seis meses.

Otras preguntas ó ruegos que tenía que dirigir al Sr. Ministro, no los hago porque necesito para hacerlos que él esté presente.

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de Valdeiglesias): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y de Ultramar los ruegos de S. S.

El Sr. **GASCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GASCA**: Señor Presidente, me queda una duda: yo he hecho una pregunta concreta al Sr. Ministro de la Gobernación, y como no sé si es por falta de consideración al Diputado que tiene el honor de hacer uso de la palabra, ó porque no puede contestarme concretamemente, por lo que no ha respondido á mi última pregunta, yo no quiero quedarme con esa duda, no por mi humilde persona, sino por decoro de la misma Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no está escrito en ningún artículo del Reglamento que los Ministros tengan la obligación de contestar inmediatamente á las preguntas que se les dirijan...

El Sr. **GASCA**: No hay obligación, pero hay urbanidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Y si el Gobierno tuviera por conveniente no contestar, en eso no haría más que hacer uso de su derecho, que no lastimaría el decoro de la Cámara, que la Mesa está encargada de mantener.

El Sr. **GASCA**: Pues bien; yo creo, Sr. Presidente, que es costumbre que los Ministros contesten las preguntas que los Diputados tengan á bien dirigirles.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Gasca, no puede S. S. continuar en ese terreno; S. S. puede hacer todas las preguntas que quiera al Gobierno de S. M., y el Gobierno de S. M. responderá ó no, según lo tenga por conveniente.

El Sr. **GASCA**: Pues voy á concretar mi ruego.

Yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernación, porque no quiero quedarme con la duda que he manifestado anteriormente, que diga si por falta de consideración, ó porque no ha podido concretar su contestación, ha dejado de contestar á la última pregunta que he tenido el honor de dirigirle.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Permítame el Sr. Gasca que me sorprenda de la duda que manifiesta; y aun existiendo la duda, yo hubiera solicitado de S. S. que la resolviera en un sentido favorable para mi cortesía, que generalmente, al menos hasta donde yo alcanzo, suele ser completa respecto de todo el mundo, y muy singularmente respecto de los Sres. Diputados.

Yo no entendí que S. S. me dirigía ninguna pregunta nueva; que en caso de haberlo entendido así, me hubiese apresurado á contestar ó á manifestarle las razones que tuviera para no poder darle contestación, porque esto lo hago constantemente con todos los Sres. Diputados, y aun con todos los ciudadanos españoles que se dirigen á mí. Entendí que S. S. no me dirigía ninguna pregunta nueva, sino que, refiriéndose á la contestación que yo le había dado, recordaba una que me había hecho anteriormente, y sobre la cual, en efecto, no podía darle ninguna respuesta porque no he recibido todavía los antecedentes pedidos.

El Sr. Gasca se refiere á la situación del alcalde de Valderrobres, que, si no recuerdo mal, debía ser separado de su puesto por una resolución judicial que no ha sido comunicada todavía. Yo he pedido antecedentes sobre esto, y sin duda por no haber sido comunicada al gobernador la resolución judicial, ó por cualquier otro motivo, no tengo todavía los antecedentes necesarios para contestar á S. S.; pero tan pronto como los tenga, desde luego le aseguro á S. S. que yo le daré esa contestación.

Si yo hubiese creído que S. S. me dirigía una pregunta terminante, y no el recuerdo de una que me había formulado en días anteriores, yo me hubiese apresurado á contestar á S. S.

El Sr. **GASCA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GASCA**: Hace doce ó catorce días que dirigí las preguntas á que acaba de hacer referencia el Sr. Ministro de la Gobernación.

Anteayer tuve el gusto de acercarme á S. S., y particularmente le dije lo que había sucedido en la población de Valderrobres, en la cual habían ocurrido desgracias.

El Sr. Ministro de la Gobernación me contestó que no sabía absolutamente nada, y que pediría antecedentes por telégrafo al señor gobernador de la provincia. Yo creo que en esos doce ó catorce días han podido venir todos los antecedentes necesarios para que S. S. me pudiese contestar; pero dice S. S. que no han venido, y yo no quiero dudarlo. Basta para mí la palabra de S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernación*: Es que efectivamente no han venido.) Igualmente se ha podido enterar S. S. por telégrafo de que efectivamente ha habido tiros, que ha habido heridos, que ha habido, en una palabra, sangre. Todo esto lo tenía yo previsto y se lo había anunciado á S. S.; y todo esto es debido á la situación anormal de aquel acalde, que inmerecidamente ocupa ese puesto. El Sr. Ministro de la Gobernación se ha empeñado en no separarle, y esto podrá dar lugar á que todos los días se produzcan luchas y desgracias en aquel pueblo.

Yo ruego, por última vez, á S. S. que tome en cuenta todo esto y que tenga la bondad de resolver ese asunto lo antes posible, y de este modo evitará que tengan lugar escenas como las que acaba de presenciar el vecindario de Valderrobres.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Respecto á la separación del alcalde, necesito yo para decretarla, en todo caso, si, como tengo entendido, el asunto está pendiente de una resolución judicial que se ha de comunicar, que esta resolución se comunique.

El Sr. **GASCA**: Si el Sr. Ministro de la Gobernación me lo permite, con la venia del Sr. Presidente diré dos palabras para aclarar ese extremo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gasca.

El Sr. **GASCA**: Efectivamente, está procesado el alcalde de Valderrobres; pero no es á eso á lo que yo me he referido. El caso es que ese señor alcalde no ha sido elegido concejal, y, por lo tanto, no puede desempeñar el cargo de alcalde, por hallarse comprendido dentro de lo que previene el art. 34 de la ley municipal, habiendo sido nombrado por medio de Real orden.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa en el uso de la palabra el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela):

Pero lo que resulta, según lo que manifiesta S. S., es que está procesado. Por consiguiente, es ese el extremo sobre el cual yo he pedido antecedentes al señor gobernador de la provincia, para que recaiga una resolución mía.

Esos antecedentes no han llegado á mi poder todavía; pero de todas suertes, yo procuraré excitar el celo del señor gobernador para que me los remita á la mayor brevedad, y se los comunicaré á S. S. en cuanto lleguen.»

Se leyó una proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de segundo orden que, partiendo de Bonillo, termine en Madridejos. (*Véase el* Apéndice 12.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BARNUEVO**: Señores Diputados, la proposición que he tenido el honor de someter á la aprobación del Congreso solicitando la inclusión en el plan general de carreteras de una de segundo orden que, partiendo de Bonillo, termine en Madridejos, se defiende por sí misma. En efecto, se trata de unir tres provincias, que no tienen entre sí medios fáciles de comunicación, por medio de una carretera que parte de Bonillo en la provincia de Albacete, cruza por la provincia de Ciudad-Real, uniendo el pueblo de Tomelloso con la cabeza del partido judicial, que es Alcázar de San Juan, y pasando por Villafranca de los Caballeros, va á Madridejos, uniendo todos estos pueblos con la carretera general de Andalucía.

Durante el invierno suele ocurrir que, á causa de inundarse la Vega del Guadiana, no pueden comunicarse fácilmente todos esos pueblos entre sí, y naturalmente se interrumpen las relaciones mercantiles, con grave daño de los intereses de aquellos habitantes, daño que se trata de remediar con la construcción de esta carretera.

Además hay que tener en cuenta que se trata de comarcas ricas en cereales y en vinos, cuya extracción exige facilidad de medios de comunicación que conduzcan á los centros de consumo ó á esas grandes arterias que se llaman ferrocarriles.

No creo que necesito molestar más al Congreso para que se sirva tomar en consideración esta proposición.»

Leída por segunda vez la proposición, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, teniendo en cuenta que desde hace muchos días está, puede decirse, en descubierto con relación á la elección de seis señores Diputados que han de formar parte de la Junta superior inspectora de la deuda de la isla de Cuba y al nombramiento de tres Sres. Diputados, que, en unión de tres Sres. Senadores, han de constituir la Comisión inspectora de las operaciones de la deuda pública, y no estimando prudente que estas votaciones tengan lugar mañana, día señalado por acuerdo del Congreso para que los Sres. Diputados de oposición puedan explanar las interpelaciones que tengan anunciadas, se va á proceder á las dos referidas elecciones.

Se procede á la elección de seis Sres. Diputados para formar parte de la Junta superior inspectora de la deuda de la isla de Cuba.»

Verificada que fué la votación, se procedió al escrutinio, y resultó haber tomado parte en ella 108 Sres. Diputados, habiendo obtenido:

	Votos.
El Sr. Crespo y Visiedo	108
El Sr. Laiglesia	108
El Sr. García Alix	108
El Sr. Rodríguez San Pedro	107
El Sr. Calbetón	105
El Sr. Villanueva	101

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos individuos de la Junta superior inspectora de la deuda de la isla de Cuba los Sres. Crespo y Visiedo, Laiglesia, García Alix, Rodríguez San Pedro, Calbetón y Villanueva.

Se va á proceder á la elección de los Sres. Diputados que han de formar parte de la Comisión inspectora de la deuda pública.»

Verificada que fué la votación, se procedió al escrutinio, y resultó haber tomado parte en la votación 108 Sres. Diputados, habiendo obtenido el Sr. D. Manuel Eguilior 108 votos, el Sr. Marqués de Cusano 108 y el Sr. D. Rafaél Cabezas 107.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos individuos de la Comisión inspectora de la deuda pública los Sres. Eguilior, Marqués de Cusano y Cabezas.

Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prórroga de la duración de su privilegio.

Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen (*Véase el* Apéndice *al núm. 57, sesión del 16 del actual, y* Diarios *números 58, 59, 60 y 61, sesiones de 18, 19, 20 y 21 de idem),* dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa en el uso de la palabra el Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Señores Diputados: tendréis presente cuál era la tesis que ayer ante vosotros desarrollaba. Dábame mucho en qué pensar ¡no me había de dar, si á todo el país tiene en anhelo y en suspenso! el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda; mas no se dirigía mi acción contra el Sr. Ministro de Hacienda, ni mi palabra procuraba deducir de su proyecto consecuencias para él personalmente desfavorables como hacendista, sino que mi tesis era que este proyecto es la sentencia que pronuncia el Gobierno conservador sobre el largo proceso de la Hacienda de la Restauración. Así es que, colocada la cuestión en este terreno amplio y expedito, se encuentra el Sr. Cos-Gayón en una situación muy difícil, de la cual yo quisiera poder librarle; porque, si pretende contestar á mi discurso, es preciso que se coloque en el terreno contrario, y que tome á su cargo la defensa de la Hacienda de la Restauración. ¡Y será de ver al Sr. Cos-Gayón defendiendo los proyectos del Sr. Camacho, los del Sr. Puigcerver y los del Sr. Eguilior, así como los suyos propios, en

este debate! ¿Defenderá el Sr. Cos-Gayón el arreglo de la deuda que hizo el Sr. Camacho, por más que hoy corran parejas y se encuentren en intimidad y vayan del brazo en las filas del partido conservador? ¿Defenderá el Sr. Cos-Gayón la ley de Tesorerías? ¿Defenderá el Sr. Cos-Gayón el arriendo del monopolio del tabaco? ¿Defenderá el Sr. Cos-Gayón todos aquellos actos de la Hacienda de la Restauración, que con los suyos propios en el período anterior, que fué más largo, forman con éste que ha venido después el conjunto de todos esos planes de Hacienda que nos han puesto al borde de ese precipicio, en cuyo fondo, si para examinarlo nos agarramos á los faldones de la levita del Sr. Cos-Gayón, veremos moverse algo vergonzoso y oscuro, que es á lo que ha llamado bancarrota en su discurso anterior el mismo señor Ministro de Hacienda? Esta es la cuestión: así está planteada la tesis.

Defienda el Sr. Cos-Gayón la Hacienda de estos quince años, todos los procedimientos administrativos y financieros; defienda todas esas cosas que en un período de paz y tranquilidad nos llevan al ruinoso y malhadado proyecto que S. S., con gran dolor de su espíritu, por lo que supongo, ha venido á traer á la Cámara. Esta es, como dije antes, la sentencia que el partido conservador pronuncia sobre la Hacienda de la Restauración. Y tanto más sensible es esta situación del Sr. Ministro de Hacienda, cuanto que por las corrientes por donde vamos, y según las noticias que hasta nosotros llegan, se ve precisado á doblar la cabeza ante el proyecto análogo del señor Eguilior, de lo cual viene jactándose hace dos ó tres días el partido liberal.

Así es que la Hacienda de la Restauración no es la Hacienda del partido conservador, sino que, por efecto de estas evoluciones y transigencias del espíritu, antes tan severo y recto, del Sr. Cos-Gayón, resulta que es la Hacienda del partido liberal dinástico, pues que el proyecto de S. S. se va poco á poco desvaneciendo, como figura de teatro, para ser reemplazado por el proyecto del Sr. Eguilior.

Ayer terminó la sesión cuando yo estaba estudiando las causas de la retirada de la moneda. Dije yo que estas causas provenían del exceso de las importaciones sobre las exportaciones: cuestión de balanza, que dicen los economistas; cuestión que los economistas, tanto de la vieja escuela como de la moderna, á los cuales, con el desdén acerado que todos reconocemos en S. S., trata el Sr. Cos-Gayón, formulan de otro modo, diciendo que puede pagarse ese exceso con los productos exportados.

Es evidente que hay aquí una situación nueva que se ha creado durante el período de la Restauración, porque antes estaban los cambios á la par; las monedas francesas de 5 francos, que nosotros llamábamos *napoleones*, no valían más que 19 reales; el duro valía 20 reales, y la peseta más que el franco. Este era el estado de los cambios. ¿Por qué han subido? ¿Por qué nuestra moneda de 20 reales vale menos que la de 19 francesa? ¿Qué significa esto? Esto significa una cosa dolorosa, muy honda, muy profunda, algo que vale más que el Gobierno conservador y que el gobierno liberal-dinástico, algo que vale más que esta ó la otra institución; esto significa que los vinos, que los minerales, que los aceites, no bastan con su exportación á satisfacer todo aquello que para vestir y para otros objetos de lujo traemos á nuestra Patria; esto significa que no tenemos con qué pagar aquello que consumimos; significa que es menor la producción nacional que el consumo, y que por tanto, desgraciadamente, por una desventura que no será nunca bastante lamentada, nosotros hemos estado pagando durante muchos años en dinero efectivo, no en productos nacionales, todo aquello que hemos consumido del extranjero, ó una gran parte de lo que hemos consumido. Esto es muy grave; tan grave, que entiendo que hace muchos años que ha debido la Hacienda de la Restauración cuidarse de ello. ¿Es que ve con indiferencia que el lujo nos está matando? ¿Es que ve con indiferencia que no pueden los trabajadores españoles trabajar para las clases pudientes españolas, y que son los extranjeros los que trabajan para ellas? ¿No ve que ese es el verdadero problema social, y no todas esas cuestiones en que se ocupa ahora, que son minucias é insignificancias, con que, echando polvo en los ojos de las clases desheredadas, pretende este gobierno conservador pasar por socialista?

Lo cierto es que aquí no hay trabajo nacional, porque el consumo se hace con trabajos extranjeros y no con productos nacionales, y de pronto hay que pagar ese saldo, y le pagamos en dinero. Primero se fué el oro, ya se está yendo la plata, y nos quedará el cobre, y ahora, por vez primera, he oído decir al Sr. Ministro de Hacienda que es admisible en todos los pagos por un 10 por 100.

Nos quedará el cobre; pero si no tenemos oro y estamos amenazados de no tener plata, ¿qué es lo que nos queda? ¿Nos queda una crisis monetaria? ¿sí ó no? Va avanzando á un abismo la Hacienda española, sin comprender que un día nos vamos á despertar bajo el peso de una inmensa catástrofe.

Pero ¿hay crisis monetaria? ¿sí ó no? Esta es la pregunta que dirijo en primer término al Sr. Navarro Reverter. ¿Hay crisis monetaria en un país que carece absolutamente de oro? Yo hace muchos años que no veo una moneda de cinco duros, y sospecho que ni el Sr. Ministro de Hacienda ni el Sr. Navarro Reverter la ven, á pesar de que cobran todos lo meses del presupuesto. *(Risas.)* ¡Ah, se ríe el Sr. Navarro Reverter! Le parece chistoso que nuestro país no conozca el oro; le parece chistoso que nuestro país vaya quedando hasta desierto de plata; todo esto le parece al Sr. Navarro Reverter digno de risa. Esto me recuerda una cosa muy oportuna de un Obispo de Santiago de Cuba, que á propósito de un baile entre mozos y doncellas, dijo:

«Al infierno váis saltando.»

Yo declaro que no me río; yo declaro que el país no se ríe; yo declaro que el país llora y lamenta esta situación; yo declaro más, y es que esa mayoría no se ríe, porque tiene en su conciencia motivos para no reirse de una situación semejante, porque esa risa es un insulto al país, es un agravio á la opinión, es una falta hasta de piedad y de misericordia.

¡Ah! cuando están los pueblos como sabéis que están: la agricultura perdida, la industria sin salida, el comercio sin nada, las plazas sin moneda, los Bancos boyantes porque pertenecen á los ricos y á los poderosos, los pobres sin trabajo, ¡se ríe el señor presidente de la Comisión!

Señor Ministro de Hacienda, mi noble y querido amigo, ¿estamos en una crisis monetaria? ¿sí ó no?

Lo estamos; S. S. no me lo podrá negar. Y si estamos en una crisis monetaria, yo pregunto: el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, ¿es un remedio para esa crisis? No hace otra cosa más que emitir nuevo papel fiduciario. La marca externa de esa crisis es doble; de una parte, la ausencia, la falta de moneda; de otra, la presencia del papel fiduciario. ¿Y va el Sr. Ministro de Hacienda á remediar la crisis monetaria emitiendo más papel? Eso no se le ha ocurrido á nadie hasta ahora, en ninguna parte. Al mismo tiempo se trata de entorpecer nuestros tratos con los mercados extranjeros, por efecto de no sé qué ilusorias esperanzas que abriga el Gobierno para atraerse las clases conservadoras y las clases trabajadoras, mediante una protección que es incapaz de darles.

Quiere entorpecer nuestros tratos con los mercados extranjeros, y esto dará por resultado que no vayan al extranjero nuestros vinos; y no yendo nuestros vinos al extranjero, mayor será la suma de estos saldos que habremos de pagar en metálico, y la crisis se aumentará. ¿Y qué hará el Sr. Ministro de Hacienda para conjurarla? ¿Persistirá en su sistema? ¿Cerrará entonces las puertas del mercado español al producto extranjero, por medio de una reforma de los aranceles? Pues no lo hará tampoco: no lo hará, porque eso sería perjudicar nuestra renta de aduanas, y S. S. tiene la pretensión de nivelar el presupuesto. No elevará los derechos sobre los artículos extranjeros, porque si los eleva disminuirá su ingreso en España, y la disminución de su ingreso en España es necesariamente una disminución de los productos de la renta de aduanas. Claro es que si no quiere entorpecer nuestros tratos con los mercados extranjeros, menos querrá llevar á su extremo la teoría proteccionista, entorpeciendo, mejor dicho, cerrando definitivamente á los productos extranjeros los mercados nacionales, porque entonces no habría renta de aduanas; y como esto no es lo que puede querer el Sr. Ministro de Hacienda, como no puede querer que se realice el ideal proteccionista hasta el punto de que no consuma el mercado español más productos que los que la industria, la agricultura ó el comercio español le faciliten, es claro que, aun siendo el remedio peor que la enfermedad, ni siquiera acudirá á ese remedio el Sr. Ministro de Hacienda.

Aquí el mal, repito, es muy hondo, el problema muy grave; no basta la mayoría para resolverlo, no basta el Gobierno en los momentos actuales; tal y tan grande ha sido el desarrollo que el mal ha tomado.

Ni un Cos-Gayón sumado con otro Cos-Gayón, que es cuanto puedo decir en alabanza de S. S., podrían llegar á extirpar este daño. ¿Cómo ha de extirparlo S. S. mediante el trato, el arreglo, el contrato desastroso que ha hecho con el Banco de España?

Yo combatí los tratados de comercio, porque yo soy partidario de la ley Figuerola, del arancel con un derecho único del 15 por 100 *ad valorem;* y sólo por transigencia puedo admitir que se hagan tratados de comercio, por la conveniencia de unir y de combinar con las preocupaciones de otros pueblos las necesidades del nuestro. Pero parece que hay aquí una tendencia en el Gobierno contraria á los tratados de comercio, y no favorable á este sistema sencillo del pago de los derechos de aduana *ad valorem.* Yo combatí los tratados de comercio, porque yo, en realidad, no soy un librecambista acérrimo.

Yo no pertenezco á esa escuela economista á la cual con tanto desahogo trata el Sr. Ministro de Hacienda, y por eso no me doy por ofendido. (*Risas.*) Yo no soy liberal, eso lo sabe todo el mundo, no lo he sido nunca, no creo que lo seré jamás; pero me encuentro algunas veces, casi siempre, en concordancia con la escuela que se llama liberal, por otros procedimientos, por otros principios que están encarnados en mi conciencia.

Yo no soy liberal, repito, de ninguna manera; ni aun de la manera donosa que mi distinguido amigo el Sr. Pidal, cuando hace disquisiciones sobre esta materia y pretende conciliar ciertos principios de su conciencia con ciertas obligaciones de su política. (*Risas.*) Yo no he entendido nunca, será deficiencia de mi espíritu, eso que se llama ser liberal; yo soy un hombre de derecho, y por eso soy demócrata, cosa que nadie ha maldecido todavía, y por eso soy republicano, cosa que nadie ha anatematizado. Pero me encuentro muchas veces de acuerdo con la escuela liberal, en cuanto á que, por ejemplo, yo pienso, derecho que me da la naturaleza; yo hablo, derecho que me concede la sociedad de acuerdo con la naturaleza; yo, realizando los fines de la vida individual y de la vida social, necesito ponerme en concordancia y en armonía con los demás hombres, y de aquí nace el derecho de asociación; yo, por ejemplo, defensor acérrimo, como individualista, del derecho de propiedad, entiendo que el derecho de propiedad se perfecciona cuando el hombre el fruto de su trabajo ó de su industria le cambia á su albedrío, según le parece conveniente, y por eso estoy de acuerdo con la escuela economista en la libertad de los cambios. Así sucede que sin ser economista, que sin ser librecambista, porque no parto de este principio abstracto, indefinido y apenas perceptible para mi inteligencia, de la libertad, partiendo del derecho, me encuentro en armonía, en conjunto y en buena sociedad y en compañía muy agradable con los señores que profesan las ideas librecambistas en el campo de la economía.

Sin embargo, yo no llevo esto del libre cambio hasta el punto de no entender que la economía política es una ciencia que tiene que vivir en armonía y en conjunto con otras ciencias y con los eternos principios sociales y morales que sirven de base y de fundamento á toda la vida, y esta subordinación quizás me saque un poco de la escuela economista.

Perdónenme los Sres. Diputados esta digresión; pero me anticipé á hacer antes una afirmación que me convenía quedase perfecta y claramente expresada, con el objeto de que no hubiera entre nosotros inteligencias equivocadas.

Todos vosotros sois liberales; yo no lo soy, ya lo sabéis; yo tengo la rigidez y la severidad de mis principios, fundados sobre algo menos movedizo que esto de la libertad, sobre la base inquebrantable del derecho. Repito que por eso soy demócrata, por eso soy republicano, por eso no temo maldiciones del cielo ni de la tierra. (*Risas.*)

Yo pregunto: cuando es tan hondo, tan profundo, el asiento que tiene el mal que se lamenta, el daño de la circulación monetaria, ¿entiende el Sr. Ministro de Hacienda que aumentar el papel fiduciario es una suerte? Yo he oído con pena algunas de las indicaciones y aun de los cargos que se han hecho estos

días á S. S., porque yo comprendo la difícil situación en que debe encontrarse S. S., y algunas veces me han parecido injustísimos los que desde estos bancos próximos al mío se le han dirigido. Recuerdo que un día un Sr. Diputado objetó la inoportunidad del proyecto, y decía así: «Cuando toda Europa se halla en crisis, cuando la Rusia amenaza arrebatar el oro de las arcas de los Bancos extranjeros, cuando hay temblor universal, una trepidación visible y sensible de todos los establecimientos de crédito de Europa, ¿cómo se atreve el Sr. Ministro de Hacienda á tratar esta cuestión?» Y yo decía para mis adentros: ¿pues cuándo ha de llegar la hora de las soluciones sino cuando ha llegado la hora de las catástrofes? Porque yo parto de que la hora de la catástrofe ha llegado. Es necesario que el Sr. Ministro de Hacienda piense seriamente en estas cosas; lo que deseo es que no las considere desde el punto de vista estrecho y dentro del círculo reducido de recoger unos cuantos puñados de billetes al Banco de España. La cuestión exige otras medidas trascendentales; lo que hay es que ahí yo me detengo, que ahí es donde yo no puedo ayudar mi trabajo de crítica con un trabajo de elaboración; porque si yo no tengo la responsabilidad de estos hechos de la Hacienda durante diez y seis años, ¿por qué he de echar sobre mí ni he de echar sobre mi partido la obligación de indicaros el remedio? ¿Qué remedio podéis dar vosotros á esta situación grave, como os indicaba ayer con severidad catoniana mi amigo el Sr. Pí y Margall? Ninguno, absolutamente ninguno. Estáis al borde del abismo; el Sr. Cos-Gayón está á nuestro lado; preveo que todos nosotros vamos á caer, y el primero que caerá será el Sr. Cos-Gayón. (*Risas.*)

Por lo mismo que los mercados están tan alterados como vemos, por eso hay que prevenirse; porque lo que en Europa puede ser, por regla general, un entorpecimiento, en España será una calamidad. Después de todo, enfrente de este proyecto que discutimos, ¿qué remedios se pueden presentar? ¿Qué objeto tiene este proyecto? Que el Sr. Ministro de Hacienda cobre 150 millones de pesetas, para pagarlos dentro de treinta años.

Esto me parece muy bien así, en tesis general, y sin relacionarlo con las condiciones según las cuales va á hacerse ese préstamo; lo que aquí hay que modificar son esas condiciones, porque para proporcionar recursos al Tesoro hay muchas, muchísimas soluciones que dar, pero para prorrogar el privilegio del Banco de España no hay más que una solución: prorrogar; y para aumentar la circulación fiduciaria á cargo del Banco de España, no hay más que una cosa que hacer: aumentarla. ¿Quiere y admite el señor Ministro de Hacienda que el proyecto se discuta desde el punto de vista de una negación absoluta del contrato? No quiere eso, sino que haya arreglos, componendas, transacciones, más con la mayoría que con la minoría, para que su proyecto se vaya aproximando y se asimile en cuanto sea posible al del señor Eguilior.

En esto no entramos nosotros; en esto mi opinión no sirve para nada, porque yo digo que no debe haber prórroga ni debe haber aumento de circulación. No se trata, pues, de enmendar, se trata de negar, y mi trabajo ha de reducirse, por consiguiente, á la esfera de la negación, dejando reducido el proyecto simplemente á esto: á que es un sistema de proporcionar á la Hacienda 150 millones de pesetas.

El Sr. Cos-Gayón hizo ayer á este propósito una declaración que es importantísima; aseguró que la Hacienda necesita 800 millones de pesetas para los descubiertos del Tesoro. En esta situación difícil, cuando el Sr. Ministro de Hacienda necesita tener 800 millones de pesetas que no tiene, ¿qué ha sucedido? Que se han encontrado fácilmente, y se han puesto de acuerdo, dos codicias: la sed insaciable de dinero que tiene el Tesoro, y la codicia inagotable del Banco por conservar sus dividendos y aumentar sus beneficios; y como esto es lo que viene sucediendo desde la Restauración acá, como siempre, estas dos codicias, la sed y el hambre de dinero que tiene el Tesoro, y la sed y el hambre de dividendos que tiene el Banco, se han juntado, resulta de aquí que este proyecto del Sr. Ministro de Hacienda es la confirmación de la sentencia que la opinión pública ha dictado, condenando el sistema de Hacienda de la Restauración.

Yo expliqué el alza de los cambios, y demostré que era un efecto, y no era una causa, de la desaparición de la moneda; porque, agotado el oro, se va á la plata para cubrir el déficit entre el producto y el consumo; y como hemos bajado desgraciadamente la ley de la plata á los extremos que nos dijo el Sr. Ministro de Hacienda en el día de ayer, es evidente que tienen que sufrir los cambios. La prueba está en el convenio que se ha hecho con Francia para la circulación del oro; en el convenio que ha sido objeto de toda clase de alabanzas, como si se tratara de una bendición del cielo, para la circulación de moneda de oro francesa en España y de moneda de oro española en Francia.

Señores Diputados: si es difícil que hayáis visto, sobre todo los que sois jóvenes, una moneda de oro español en vuestras manos, es más difícil que en el mercado español hayáis visto un luis francés. El oro nuestro se va con esos nuevos alicientes; pero el oro francés no viene y no circula, ni aun á los cambios que habéis fijado; porque no pudiendo el oro francés competir con la plata que no tiene la ley, es claro que no existe la equivalencia del oro con la plata, y es en balde hacer leyes que son contrarias á la naturaleza: la naturaleza puede más que Cos-Gayón y más que Cánovas. (*El Sr. Ministro de Hacienda:* Y más que Carvajal. Ahora lo que hay que ver es quién está enfrente de ella. Somos igualmente impotentes.) Doy mi enhorabuena al Sr. Cos-Gayón por haber llegado á ese estado de placidez. (*Grandes risas.*)

Por la desproporción que hay entre la moneda y la circulación fiduciaria, se ha dicho que el billete del Banco va á tener curso forzoso. En cuanto acabe de desaparecer ese poquito de plata que, según dicen, anda por ahí; en cuanto no quede más que el billete, el signo fiduciario, vendrá el curso forzoso, aunque no lo mande el Sr. Cos-Gayón, por lo mismo que la naturaleza puede más que los hombres y las leyes.

¿Cómo ha de venir aquí oro, mientras haya en los presupuestos de ingresos una partida que dice: «beneficios en la acuñación de la plata»? ¿Qué significa eso sino que le dáis á la moneda de plata una liga que le quita el valor que debía tener? Y eso se agrava con la teoría que ayer expusieron los Sres. Ministro y Subsecretario de Hacienda, los cuales, al

hablar de la crisis monetaria, al entrar en el fondo de esta cuestión, no veían más que la nivelación del presupuesto, que nada tiene que ver con esto, porque podrá llegar el Sr. Ministro de Hacienda á la nivelación, y subirán entonces los fondos y estará más segura la cobranza de los dividendos, y no sucederá lo que viene sucediendo hace muchos años: que se pagan los intereses y la amortización con nuevos créditos que exigen nuevos sacrificios; pero eso no resolverá la cuestión monetaria. Mucho temo que S. S. no llegue á la nivelación de los presupuestos; si S. S. la obtiene, habrá logrado una gran ventaja, muy digna de alabanza, pero extraña á la cuestión de que nos ocupamos, que no es cuestión de nivelación de presupuestos, sino de nivelación entre la producción y el consumo.

Esto está fuera del alcance de S. S.; me atrevo á decir que está fuera del alcance de las Cortes, hoy sobre todo, en que hemos llegado, por los desaciertos de estos diez y seis años, á tal estado de penuria que la agricultura dice que no puede vivir, y ahí está el Sr. Gamazo que lo pregona; que la industria dice que no puede vivir, y ahí está mi amigo el Sr. Bosch que también lo dice; que el comercio grita que no puede vivir, y aquí estoy yo que lo digo. *(Risas.)* Estas son cuestiones que no se resuelven con el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda; pero el Sr. Ministro de Hacienda toca á ellas en tal forma, que lo hace con perjuicio de los intereses públicos.

¡Elevar á 1.500 millones la circulación fiduciaria del Banco, y darle además la facultad ilimitada de que llegue á 2.000 ó 2.500...! Pero ¿en qué país vivimos, señores? La circulación fiduciaria está siempre limitada por las transacciones públicas, é interiormente por la circulación monetaria. El Banco de Francia tiene una circulación fiduciaria de 3.000 millones de pesetas, con una garantía efectiva en caja de 2.520 millones de pesetas, y con una garantía en cartera de 1.000 millones de pesetas. Pues si para todas las transacciones de Francia, tan industrial, donde hay una proporción incalculable de operaciones comerciales que exigen moneda, relativamente á la propia situación en España, bastan 3.000 millones de pesetas de circulación fiduciaria, es innegable que bastan 750 millones de circulación fiduciaria en España, si hay moneda, si hay aquella cantidad de metal en circulación, que es la base segura de la circulación fiduciaria.

Hoy tenemos en España una circulación fiduciaria de 735 millones de pesetas, que está garantida en caja por 200 millones, ó sea por su cuarta parte próximamente. La circulación fiduciaria en Francia está garantida por el 90 por 100 de su importe. Más adelante, si calculamos sobre la base de 1.500 millones de pesetas de circulación fiduciaria en España, con arreglo al art. 1.° de este proyecto, resultará que esos 1.500 millones estarán solamente garantidos por 500 millones en efectivo; es decir, por la tercera parte. Más allá de eso, en esas fantasías de circulaciones ulteriores que se vislumbran en el artículo 1.° de este proyecto, no hay más que lo vago, lo indefinido, lo imperceptible, el caos. Yo repito mi argumento: el Estado francés tiene una circulación fiduciaria de 3.000 millones de pesetas: ¿entiende el Sr. Ministro de Hacienda que, proporcionalmente, España puede tener una circulación fiduciaria de 1.500 millones? Pues no puede ser, aunque lo diga el Sr. Ministro de Hacienda; pero ya se ve, el Sr. Ministro de Hacienda, que conoce una ley por la cual se puede dar un 10 por 100 de todos los pagos en cobre, tiene también la idea, y no me extraña, de que se puede elevar hasta donde se quiera el importe de la circulación fiduciaria. Pues no puede ser. El Sr. Ministro de Hacienda tomará los 150 millones del Banco, éste se los dará en papel, y por los medios poderosos que tiene la administración pública de hacer entrar en la circulación sus valores, pondrá esos 150 millones en circulación, y la crisis monetaria, hoy latente, se pondrá de manifiesto y se revelará de tal suerte, que es muy posible que esa sea la primera lección que reciba el Banco de España. Porque para dar á S. S., según la ley, 150 millones de pesetas, necesita tener en caja 50 millones, ó sea la tercera parte; pero si se le presentan á cobrar los 150 millones de pesetas, tendrá que pagarlos, y en ese caso resultaría un déficit en las reservas del Banco de España de 100 millones, ó sea la diferencia que va de 50 á 150. Y esto es sencillamente una calamidad para la Hacienda, para el Banco y para el país. A mí no se me ocurre que haya un país civilizado que no tenga moneda de metal; porque eso es hacer con el papel fiduciario del Banco de España, lo que hacen los negros de la costa de Guinea con las conchas de sus playas que les sirven de signo de moneda en las transacciones.

Y vamos á la prórroga, de la cual se nos habla en el preámbulo con una sencillez que se asemeja al candor; porque se nos dice que «ha surgido la cuestión de la prórroga de su privilegio, de la que hay que tratar, naturalmente, antes de que éste concluya, si ha de ser concedida.» ¡Pues no lo toma S. S con tiempo! Faltan trece años para que llegue la oportunidad, la necesidad de tratar este asunto, y dice el Sr. Ministro de Hacienda que ha surgido esta cuestión. ¿Dónde ha surgido? El país no se preocupaba de eso para nada; la Hacienda no lo necesitaba tampoco. ¿Dónde ha surgido? En el Banco de España, á cuyas órdenes, por nuestra desventura, se encuentra la Hacienda pública española: en el Banco de España, donde estaba la conveniencia, donde estaba la utilidad, donde estaba el beneficio. Ha surgido, repito, en el Banco de España, y estas cuestiones no surgen por voluntad de los interesados, sino por la virtualidad de los principios ó por la implacable ley de las conveniencias. Algunas veces los principios tienen que ceder el paso á las conveniencias, que se aproximan con fatídicos vaticinios y con realidades tremendas, yo lo confieso; pero ¿cuándo se ha encontrado en semejante aprieto el Sr. Ministro de Hacienda, para tratar este asunto trece años antes de que pueda llegar la oportunidad?

¡Válgame Dios, y qué espíritu tan previsor es el de S. S.! Ha surgido la cuestión, es decir, ha vuelto á surgir el caso de que esté la Hacienda pública á merced del Banco de España; esto es lo que ha surgido; y se ha resuelto, como siempre, este conflicto, á expensas de los intereses públicos y en beneficio del Banco de España.

¡Ah! Suponiendo que los dividendos del Banco de España no aumenten con estos beneficios que se le conceden, son diez y siete años de gracia los que le da el Sr. Ministro de Hacienda; el Banco de España gana hoy 30 millones de pesetas anuales: luego resulta que importan estas ganancias que se le dan al Banco,

510 millones de pesetas. Este es el regalo magnífico, abundante, que España hace al Banco. El máximum de las ganancias es muy difícil calcularlo, porque han de seguir las operaciones con el Tesoro público, y el Banco es una esponja que se va chupando toda la Hacienda de la Nación.

Hay en el Banco de España un principio, que es así como un osbtáculo á todas las observaciones que se le dirigen, y este principio es el siguiente: «eso es perder el tiempo.» Perder el tiempo es para el Banco de España, hacerle cualquier indicación que no esté de acuerdo con esa codicia insaciable de aumentar sus dividendos; perder el tiempo es para el Banco de España, discutir algo que interese á la Patria, más ó menos desgraciada; perder el tiempo hubiera sido en el Sr. Ministro de Hacienda, discutir con el Banco; pero, créalo S.S., hubiera ganado mucho tiempo no aproximándose á discutir con el Banco de España.

Las contribuciones han estado á su cargo; los empréstitos y las emisiones se hacen bajo su tutela; él paga los intereses de la deuda interior y exterior; y cuando se hace una emisión, él garantiza á la Hacienda pública. ¿Por qué? Porque es una base de la contratación, que el Banco de España pague directamente, y con los productos de las rentas públicas que recauda, los dividendos correspondientes, y esa es la tutela de la Hacienda pública bajo el Banco de España. ¿Por qué he de extrañar yo, con estos antecedentes, que mi amigo el Sr. Cos-Gayón, espíritu tan altivo, tan nacional y tan patriota, haya tenido que pasar por las horcas caudinas que le ha puesto el Banco de España? ¡Ah! Es que el ejemplo contagia á los caracteres más enteros, á los espíritus más rectos; es que lo que se ha venido haciendo desde mucho tiempo á esta parte, ha venido á contagiar á muchos caracteres que se inclinan ante esa majestad que se levanta en nuestro suelo y que se llama el Banco de España, dando las gentes en decir que el Banco no es de España, sino que España es del Banco.

Hay en la cartera del Banco, por fortuna, elementos suficientes para contrarrestar, respecto al Banco, esta crisis monetaria en que nos encontramos ya declaradamente. No hay que contar con los 483 millones de la deuda amortizable al 4 por 100, porque no sirven para esto; será una gran garantía para el Banco, pero no para la circulación. En primer lugar, esos 483 millones valen en el mercado, según el cambio, 88 por 100; pero es el caso, que un papel idéntico sin amortización, como el 4 por 100 perpetuo, vale á 74'60. Y yo digo: ¿cómo se explica nadie esta diferencia de 14 por 100 entre el 4 por 100 amortizable y el 4 por 100 perpetuo? No es por el privilegio de la amortización, porque calculado con mucha holgura este privilegio, vale 2 por 100; de modo que el 74'60 del perpetuo se convierte en 76'60. ¿Cómo se explica esa diferencia de 12 por 100? Pues se explica de una manera muy sencilla: porque no está en la plaza, porque está encerrado, porque es como si no se hubiera emitido.

Hay todavía una ventaja que calcular en favor del amortizable, y es, que el papel amortizable al 4 por 100 se admite por la totalidad de su valor en las fianzas, pero limitado al papel que está en la plaza, que es el único que entra en ese juego; porque si el Banco sacara un día la existencia de los 483 millones á la plaza, desaparecería, se desvanecería esa ventaja en la totalidad del papel; y por consiguiente, ese papel, que está al 88 por 100, no debiera figurar en el *activo* del Banco, sino en una forma ajustada á estas circunstancias.

Y lo mismo digo de los 12.700.000 pesetas de acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, que, por extraña contradicción con lo que acabo de decir, están hoy en el activo del Banco por todo su valor, cuando se encuentran tan depreciadas en el mercado, como que están á 86 por 100. En fin, el Banco pone aquí entre los valores efectivos de garantía un valor nominal, lo mismo que digo de las amortizables al 4 por 100. A pesar de esta deficiencia, la situación del Banco es muy buena, siempre que mire un poco adelante y no se deje llevar de su codicia; pero los accionistas no tienen ya nada que temer. Si llevan tanto tiempo de cobrar un 20 por 100, es claro que han cobrado ya su capital con creces, y que han podido dedicar una parte de ese dividendo á la amortización de su capital.

Mi amigo el Sr. Puigcerver ha discutido con el Sr. Ministro de Hacienda acerca de la pluralidad y de la unidad de Bancos. También sobre esto tiene el dictamen de la Comisión una frase muy valiente: dice que ya nadie habla de la pluralidad de Bancos, y que todo el mundo está conforme en rendir el tributo de su incienso, á ese oráculo suntuoso que con el nombre de Banco privilegiado quiere regir los destinos financieros de la Nación española. Pues están equivocados SS. SS. Hay todavía muchos partidarios de la pluralidad de Bancos, como demostró ayer mi amigo el Sr. Pí y Margall.

¡Como que es ese nuestro sistema! Es decir, el sistema español; porque, Sres. Diputados, el privilegio del Banco no es más que un accidente.

¿Dónde se ha visto resuelto de un modo definitivo ese gran problema? Naciones hay que viven prósperas con la pluralidad de Bancos; Naciones hay que viven prósperas con la unidad; lo que se necesita es, lo mismo con muchos Bancos que con uno sólo, administrar bien, porque así se llega fácilmente á resolver el problema de la circulación de los valores.

Mi opinión en este punto es muy sencilla: el Estado, que tiene la función de acuñar la moneda, tiene, como consecuencia, la función de representarla en el papel fiduciario. Por consiguiente, ejercite el Estado, ó delegue en quien quiera, bajo su responsabilidad, esta facultad, el hecho es, que siempre y en todas partes ha de reconocerse la íntima relación, la estrecha alianza que hay, entre la circulación de la moneda de metal y la circulación del papel.

Y voy ya á entrar en el tercer punto, que es el último de este largo y penoso discurso.

Le han dado al Sr. Ministro de Hacienda, ó le van á dar, 150 millones de pesetas, y esto es lo que aquí se viene diciendo como argumento contra todas las objeciones; pero á mí se me ocurre que indudablemente el Banco se los dará en papel, y que si se los da en papel, procurará por los medios que están á su alcance reunir los 50 millones de pesetas que necesita para emitir esos 150; de modo que lo que el Banco le da al Sr. Ministro de Hacienda son esos 50 millones, porque los otros 100 se los da á sí mismo el Sr. Ministro. Si lo que le cuesta al Banco dar esos 150 millones es sólo 50, claro es que el Banco no sacrifica más que 50 millones en favor del Tesoro

público; y esos 50 millones, al tipo que el Tesoro toma dinero del Banco, que es el 3 por 100, representan un millón y medio de intereses todos los años. ¡Un millón y medio anual! Eso es lo que va á recibir el Sr. Ministro de Hacienda por la prórroga, por el aumento de emisión, por todos los beneficios que derrama sobre el Banco de España.

Veamos ahora lo que ese millón y medio anual, que va á dar el Banco al Sr. Ministro de Hacienda, representa para el Banco.

Representa, según hemos visto antes, una utilidad total de 510 millones de pesetas; representa, suponiendo que llegue la circulación á 1.500 millones, otra cantidad igual, ó sea en total 1.000 millones de pesetas de ganancia, por cuya dádiva y beneficio va á recibir el Sr. Ministro de Hacienda un millón y medio de pesetas todos los años. ¡Un millón y medio por haber alborotado á todo el país! ¡Un millón y medio por haber levantado el clamoreo justísimo de todas las Cámaras de comercio! ¡Un millón y medio por haber despertado el terror en las clases contribuyentes, representadas en sus Ligas! ¡Un millón y medio por alarmar la conciencia de esos Diputados de la mayoría, que se encuentran en este momento indecisos entre la disciplina que imponen los deberes políticos y las imposiciones de su conciencia! ¡Valía la pena este millón y medio de hacer todo esto! ¡Valía la pena este millón y medio de poner en un conflicto á la mayoría y aun á las minorías, que no por ser minorías dejan sus individuos de ser españoles y de participar de los sentimientos de esa mayoría! ¡Valía, por último, la pena este regalo, beneficio, comodidad ó rebaja en el presupuesto de un millón y medio de pesetas, de que apelase á los grandes recursos el Sr. Ministro de Hacienda, y hasta nos hablara ayer de la bancarrota!

¡Ah! El partido conservador corona la obra de la Hacienda de la Restauración; el partido conservador se vende á sí propio por un plato de lentejas (*Risas*); el partido conservador no sabe ciertamente lo que hace en los momentos actuales. Las Cámaras de comercio, las Ligas de contribuyentes, el Gobierno mismo, el Sr. Ministro de Hacienda, todo esto desaparece ante mi vista, para no ver más que una cosa que estoy viendo hace ya diez y seis años, y que en muchas ocasiones he dicho: ¡que la Monarquía constitucional pierde á la Patria!

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Señores Diputados, siento que las últimas palabras del Sr. Carvajal, compendio y resumen, después de todo, de un pensamiento que ha estado dominando su discurso en la tarde de ayer y en la de hoy, me obliguen á tratar de un asunto que me es poco simpático, entre otras cosas, porque me impone un trabajo que me parece absolutamente innecesario. El señor Carvajal, que había comenzado, con el recuerdo de una interrupción que había hecho el otro día, diciendo que no quería acordarse, en estas cuestiones, de que tenía color político, prefiriendo tratarlas únicamente en el terreno económico, el Sr. Carvajal me convida al trabajo, por una parte ingrato, y por otra parte molestísimo, por lo absolutamente inútil, de comparar la Hacienda gloriosa de la Restauración con la Hacienda desastrosa de la República. (*Bien, muy bien.—Protestas en la minoría republicana.*)

¿Se atreve el Sr. Cos-Gayón, dice el Sr. Carvajal, á defender la obra del Sr. Camacho? Enfrente del señor Carvajal, á todas horas. (*El Sr. Carvajal:* Y yo enfrente de S. S. y ese partido, siempre.)

En primer lugar, de esa operación de la conversión de las amortizables, á cuya defensa me invita S. S., yo, no ahora, en el año de 1881 y en el de 82, contendiendo con el Sr. Camacho, he dicho muy repetidamente que es la operación más beneficiosa que ha hecho jamás la Hacienda española.

Pero no se trata de eso; claro está que los partidos que han turnado en el poder, durante diez y seis años que van, desde 1875 acá, han defendido distintas soluciones en las cuestiones concretas que se han presentado, y cada uno de nosotros tenemos la integridad y la responsabilidad de nuestros actos y opiniones; pero ante la provocación temeraria de venir á hablarnos de la Hacienda de la República, es decir, de la Hacienda, como decía el otro día muy bien el señor Ministro de Gracia y Justicia, de los tiempos en que no había Hacienda, yo, enfrente de esa provocación, necesito decir algunas palabras.

Ante todo, aun cuando no fuera preciso, he de hacer y repetir una salvedad. Yo no hago cargos á ningún Ministro de Hacienda de una época que haya sido más ó menos calamitosa, por la situación en que la Hacienda estuviera en su tiempo. Bueno fuera que yo exigiera, y alguna justicia tendría para ello, después de hecha esta declaración, que á mí se me tratara de la misma manera. Yo reconozco las dotes de inteligencia, laboriosidad, no hay que añadir de rectitud, que pudieron distinguir, y distinguieron sin duda, á los que fueron Ministros de Hacienda en tiempo de la República.

Pero, comparada Hacienda con Hacienda, ¿cómo es posible que una inteligencia tan clara como la del Sr. Carvajal haya venido aquí con la provocación de los cotejos?

Cuando los hombres de los distintos partidos de la Monarquía nos afligimos porque el Tesoro tiene que pagar á 5 por 100 de interés el dinero que toma, en vez de pagarlo á 4, estamos sin duda muy distantes de aquellos tiempos en que el Tesoro dejaba que los que negociaban con él ganaran el 270 por 100. (*El Sr. Carvajal*: No es cierto; en tiempo de la República, ni una sola vez.) En el tiempo en que el señor Carvajal era Ministro de Hacienda de la República. (*El Sr. Carvajal*: Traiga S. S. la prueba.) Aquí está el texto, y se le voy á leer á S. S. (*El Sr. Carvajal*: Léalo.) Comparemos la situación de la Hacienda de la Restauración, alternativamente regida por el partido conservador y por el liberal, con todas las obligaciones pagadas al corriente, con la Hacienda de la República, en que se dieron órdenes como la que dió el Sr. Carvajal, para que se pagase al ejército y á la Guardia civil y á los carabineros si había dinero para ello, lo cual quería decir que no se pagaría á nadie más.

Cuando nosotros hablamos aquí de la bancarrota, de lo que estamos hablando es de la necesidad de evitar el peligro remoto, muy remoto, si el Gobierno y las Cortes cumplen con su deber y van á la nivelación del presupuesto, de evitar el peligro remoto, muy remoto, de que los gastos de la República, que están pagando los presupuestos actuales... (*El señor Carvajal:* Son los gastos de la Nación.) Los gastos de la República, que está pagando el presupuesto ac-

tual. *(Protestas en la minoría republicana.—El señor Carvajal:* ¿Paga algo la Monarquía?—*El Sr. Pedregal:* ¿Qué clase de gastos?)

Voy á ello; que yo no estoy acostumbrado á hacer afirmaciones de esta clase sin traer muy aparejada la demostración aritmética.

La Hacienda de la República pasó esta orden al Director general del Tesoro: «En vista de las dificultades que en las actuales circunstancias encuentra el Tesoro para allegar los recursos que le son indispensables, á fin de atender al pago de obligaciones apremiantes, el Poder ejecutivo ha tenido á bien autorizar á esa Dirección general para que negocie letras sobre las provincias, y pagarés á cargo de la Tesorería central, á los plazos de tres á seis meses fecha, en la forma siguiente: con el descuento de 12 por 100 anual, abonando en metálico el producto líquido de los valores que se negocien; con el de 7 por 100 anual, admitiendo dos terceras partes en valores vencidos de la deuda pública y del Tesoro y el resto en metálico, y con el descuento de 9 por 100 anual, verificando el pago mitad en los expresados valores y mitad en metálico.»

Las operaciones del Tesoro, con arreglo á estas disposiciones, daban el siguiente resultado...

El Sr. **CARVAJAL**: ¿En qué fecha?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): En la fecha en que había en España un Gobierno republicano.

El Sr. **CARVAJAL**: Pero diga S. S. qué fecha.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Eso será cuenta que arregle S. S. con los otros Ministros de la República.

El Sr. **CARVAJAL**: ¿Es de 1874?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): No, señor. Es de 26 de Febrero de 1873; y tengo aquí la Memoria impresa, en que posteriormente el Gobierno de la República publicó las operaciones que se habían hecho con arreglo á esta orden. (*Rumores en la minoría republicana.*)

El Sr. **BALLESTERO**: Nueve días hacía que se había proclamado la República.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pero esta orden, ¿la dió ó no la dió el Gobierno de la República? *(Muy bien, en la mayoría.—Siguen los rumores.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Ruego á SS. SS. que no interrumpan.

El Sr Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Cuando se discute de esta manera, es muy difícil la discusión. Estoy hablando de la República: pues si no hemos de mentar ni traer á cuenta las órdenes firmadas por los Ministros de la República, entonces, ¿dónde está vuestra responsabilidad?

El Sr. **CARVAJAL**: Ya se contestará.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Yo he oído una vez á un republicano insigne, que una de las grandes ventajas del Gobierno republicano consiste en que no hay responsabilidad. (*Risas.*) Puede pasar, pero meramente, para la defensa de los Ministros de Hacienda, como Ministros de Hacienda, no como hombres políticos, que aleguen las dificultades de los tiempos; pero á los hombres políticos es preciso que se les ocurra otra observación, y es, que cuando ellos llegan al poder, por algo llegan, algo representaban los Ministros de Hacienda republicanos, y lo que representaban era, aquel estado de cosas que entonces existía.

El Gobierno republicano era la resultante de todas las desgracias de la Patria; y había republicanos en el poder, de la misma manera y por la misma razón que había bancarrota en la Hacienda... (*Grandes aplausos en el sitio de la mayoría, y protestas en el de la minoría republicana.*)

El Sr. **BALLESTERO**: Ese era el legado de la Monarquía.

El Sr. **NOCEDAL**: Era el progreso indefinido del liberalismo. (*Siguen los rumores.—El Sr. Presidente llama al orden.*)

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Yo no extraño que el Sr. Nocedal, agradecido á las grandes fuerzas que dió entonces á sus partidarios la República, venga ahora, en justa compensación, á prestar á los republicanos el auxilio de distraer la atención del Congreso de la cuenta de las operaciones del Tesoro. (*Aplausos en la mayoría.—Protestas y contestaciones de unos á otros Sres. Diputados.*)

El Sr. **AZCARATE**: Los carlistas están en la mayoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): ¡Orden! ¡Orden!

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): ¿Me dejáis hacer la cuenta de vuestras operaciones del Tesoro?

El especulador que llevaba al Tesoro 300 pesetas, entregaba la tercera parte en metálico, es decir, 100 pesetas, y las otras 200 las podía entregar en valores; estos valores, estimándolos muy altos, valían el 40 por 100; por lo tanto, las 200 pesetas no le costaban más que 80, y con 180 pesetas recogía del Tesoro un pagaré de 300 pesetas á tres meses. No entregaba siquiera las 180 pesetas, porque el 7 por 100 anual por las 300 y por los tres meses, que es 1'75, se descontaba desde luego y no entregaba sino 178'25. Como después recogía 300, se ganaba en la operación 121'75, que era ganarse 68'30 por 100 en tres meses, que equivalía á 273'20 por 100 al año. (*Muy bien.*) Claro está que el Estado no pagaba sino lo que debía; pero la explicación de que no pagaba en este caso á los especuladores sino lo que debía, consiste precisamente en que á los acreedores no les pagaba lo que les debía. ¡Y el Sr. Carvajal se nos viene con este recuerdo y dice arrogantemente: aquellos Gobiernos de la República tenían dinero al 6 por 100! (*El Sr. Carvajal:* Sí.) El que os diera el Banco de España, único que os podía dar dinero al 6 por 100. (*El Sr. Carvajal:* Nada de eso que está diciendo S. S. tiene aplicación.) La aplicación es la siguiente: el Sr. Carvajal nos ha retado á los partidos monárquicos á que comparemos la Hacienda de la Restauración con la Hacienda de la República. (*El Sr. Palma:* El Sr. Navarro Reverter fué el que sacó el Cristo.) Si el Sr. Carvajal no comprende la enorme diferencia que de estos hechos de entonces se establece con el estado actual de la Hacienda, ¿qué quiere S. S. que yo le diga? No, no hay comparación posible entre lo que entonces sucedía y lo que sucede hoy.

Nosotros podemos, para evitarlo, lamentarnos de las deficiencias y de los males actuales; nosotros podemos, para procurar evitarlo, exponer aquí un día y otro día, que sentimos que esté mal formado el presupuesto de ingresos y que haya desequilibrio, y sobre todo deficiencias que son perjudiciales para la Patria.

Nosotros podemos discutir el presupuesto de gastos y lamentar que en él haya también desequilibrios que hagan que algunos servicios estén excesimente recargados, y que otros estén insuficientemente dotados; pero de esto á decir que una Hacienda solvente, que una Hacienda con crédito, con el signo de crédito á 75 ó á 88 no está á una distancia inmensa del signo del crédito del país al 10; que las actuales operaciones del Tesoro no están á una distancia inmensa de aquellas en que las garantías se vendían por los acreedores unas veces, y otras veces por el Estado; que las obligaciones pagadas al corriente constantemente durante tantos años, no están mejor que entonces, sin que haya por ahora peligro remoto de que podamos ir á una catástrofe como la que entonces hubo; decir que todas estas cosas no establecen una diferencia, y que esta diferencia no es favorable á la Hacienda de la Restauración, es verdaderamente un empeño que, calificándolo muy suavemente, no puede menos de calificarse de temerario.

Y me creo obligado á decir todavía algunas palabras sobre este asunto desagradable, y en el que no he entrado sino por la insistencia y por la violencia de las palabras y del tono del Sr. Carvajal.

Yo creo, en efecto, que el presupuesto quedaría completamente nivelado, con un gran sobrante, si pudiéramos quitar de él lo que el presupuesto en este momento está pagando de gastos de la República. (*El Sr. Fernández Latorre*: ¿Cuáles son esos gastos?) Más de una vez he demostrado aquí, sin que haya sido posible impugnar mis demostraciones, que la supresión de algunos impuestos, verificada durante el período revolucionario, ha traído al presupuesto cargas que anualmente se traducen por más de 60 ó 70 millones de pesetas; si es preciso, renovaré la demostración. La suspensión de los consumos durante seis años, no cuesta al contribuyente en este momento menos de 25 á 30 millones de pesetas anuales; la supresión del estanco de la sal, en este momento está gravando al contribuyente con una cantidad doble de la que acabo de decir. (*El Sr. Fernández Latorre*: ¡Si eso no fué de la República!) Por el camino que lleváis, de negación en negación, váis á probar que en España no ha habido República.

Si entramos en esa manera de discurrir, me será muy sencillo probar que en España no ha habido República; yo me comprometo á probarlo inmediatamente: que no ha habido Asamblea Constituyente, ni Poder ejecutivo, ni Gobierno de ninguna clase; porque, en efecto, no hubo nada más que una anarquía y un Gobierno provisional: decid esto, y esta será la única excusa legítima que podéis alegar.

Hubo una Asamblea Constituyente que no constituyó; hubo un Poder ejecutivo, cuando no había Poder ejecutivo, porque no era más que el mandatario de una Asamblea que lo quitaba con mucha frecuencia. (*El Sr. Carvajal*: Y hacía muy bien.—*Risas.*)

Os puedo conceder, en realidad, que hubo República, porque la palabra *república* tiene varias acepciones.

Si por República entendéis un gobierno republicano, establecido en conformidad con una ley constitucional republicana, un gobierno como el de los Estados Unidos ó como el de Suiza, en España no ha habido República de esa clase jamás. Si entendéis por República la ausencia de gobierno, porque en efecto, la palabra *república* es uno de los nombres de la anarquía, entonces sí la ha habido en España. (*Protestas é interrupciones en la minoría republicana.*)

El Sr. **AZCARATE**: Ahora vamos á empezar á hablar de todas las especies de anarquía, que han sido muchas. La que mete ruido, os importa; las otras, no.

El Sr. **PEDREGAL**: Y de la anarquía de la Hacienda. (*Continúan los rumores y las protestas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden, orden, Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): El Sr. Azcárate me ha de permitir que le haga una observación. Hace muchos años que tenemos la honra de contarle entre nosotros como uno de nuestros compañeros, y ni el Sr. Azcárate, ni el Sr. Pedregal, que se encuentra en el mismo caso, ni otros señores republicanos que formaron parte de los Gobiernos de la República ó que defienden á aquellos Gobiernos, han pronunciado palabras ni hecho retos y provocaciones como las que el Sr. Carvajal nos ha dirigido en la tarde de ayer y en la de hoy. ¿Ha oído jamás el Sr. Azcárate que yo me haya expresado en estos términos discutiendo con S. S. y discutiendo con algunos otros señores? Pero ¿es posible que suceda ahora lo mismo, por más que comprendamos que el señor Carvajal está ahí como un hongo, que no se suma con los demás señores republicanos (*El Sr. Carvajal:* Con tal de no sumarme con S. S., me basta), ni está con ninguno de los tres jefes del Poder ejecutivo de la República con los cuales fué Ministro? A pesar de todo esto, ¿cree el Sr. Azcárate que por esta consideración de la posición singular que tiene el Sr. Carvajal, es lícito que el Gobierno de la Reina y los partidos de la Monarquía oigan palabras y acentos tan vehementes y tan violentos como los del Sr. Carvajal en la tarde de ayer y en la de hoy? (*El Sr. Carvajal:* Ni uno. Todo eso lo inventa S. S. para procurarse aplausos y para restablecer su crédito perdido.—*Protestas y rumores.*)

Y ahora, Sres. Diputados, no sé si decir *paulo minora canamus*, vengamos á tratar de cosas de menos importancia ó de menos gravedad política. La gravedad podría yo quitarla por completo, á pesar de la importancia que tiene sin duda alguna el proyecto de ley que estamos discutiendo y la materia sobre que versa; podría quitársela al contestar al discurso del Sr. Carvajal, que todo él ha versado sobre una sola idea, de que nos dió la exposición la otra tarde en una interrupción, y que es la que ha predominado en su discurso de ayer y de hoy.

El Sr. Carvajal entiende que hay una crisis monetaria, y cree que la causa de esa crisis monetaria es que España es un país tan desgraciado que carece en absoluto de moneda. Me pregunta el Sr. Carvajal, como si me pusiera con la interrogación en un gran apuro, si yo creo que hay crisis monetaria. Pues me es muy fácil contestar á S. S. Si entiende por crisis monetaria aquella perturbación de los mercados que es efecto de la desproporción entre el oro y la plata por la excesiva producción de la plata, como hace cuarenta años la había por excesiva producción de oro, existe crisis monetaria en todos los países de Europa y de América, y con este nombre se está tratando en todas partes, y en todas partes se está buscando un remedio que hasta ahora no ha parecido ni parecerá; pero en eso no hacemos otra cosa que estar en el mismo caso que todos los países.

¿Hay algo especial en España en cuanto á la crisis monetaria? Esta crisis podemos encontrarla en dos causas: en la excesiva circulación de los billetes y en la circulación deficiente, y, si quiere el Sr. Carvajal, en la carencia absoluta de oro. ¿Hay excesiva circulación de billetes? Rotundamente digo al Sr. Carvajal que no; que faltan billetes en la circulación. En cuanto al oro, no siendo el país productor de oro, y no siendo importador de oro, por el natural movimiento de los saldos de sus cuentas definitivas con los países extranjeros, no tiene más remedio que ver disminuir el oro que haya en el país, ó adquirirlo para sus cambios extranjeros, si le falta en absoluto. Pero esto sucede también en todas partes. No hay ningún país de la tierra, que no salde sus cuentas con el extranjero en oro, y si no lo tiene por efecto del resultado de la diferencia entre sus importaciones y sus exportaciones, tiene que hacer exactamente lo mismo que nosotros. Si tenemos oro, lo damos, y disminuye el que hay en el país; si se ha concluído, lo traemos, porque los saldos tienen que ser pagados en oro. Lo mismo hacen las demás Naciones; esto no es una crisis monetaria exclusiva de España; es una ley económica que se realiza en España, como en todos los países de la tierra.

Cree el Sr. Carvajal, al menos me parece que se lo he oído decir varias veces, que en este instante no vemos aquella forma de la crisis monetaria que consiste en el descuento de los billetes y en lo que se llamaba vulgarmente la cola del Banco, porque no hay moneda. ¿No es esto, Sr. Carvajal? Por lo menos el Sr. Carvajal ha asegurado que no hay descuento de los billetes y que no hay crisis aparente del billete. (*El Sr. Carvajal*: No he dicho nada de eso. Si á S. S. le acomoda decirlo, dígalo.) Es que si quito eso, no sé qué me queda del discurso de S. S., porque eso lo ha repetido sesenta veces. (*El Sr. Carvajal*: Yo creo que S. S. no puede decir nada más que lo que ha dicho ya con aplauso de la mayoría.) El Sr. Carvajal ha dicho repetidas veces en su discurso y en sus interrupciones, que si la gente toma billetes y si no los devuelve al Banco, es porque no hay moneda en el país.

Pues bien; estos problemas, como todos los problemas humanos, son mucho más complejos que eso; no se pueden resolver con ese desahogo y esa soltura con que los resuelve el Sr. Carvajal.

De que eso no puede ser la causa de que en este instante el país haga pedidos de billetes en vez de devolver los billetes al Banco, la demostración es muy sencilla.

La última vez, si no recuerdo mal, que en España hubo lo que se llamaba la cola del Banco y el descuento de los billetes, fué el año 1877. Pues entonces había oro abundante en el país y además se acuñaba oro con abundancia en la Casa de la Moneda.

Por el simple anuncio de que en la Casa de la Moneda se tomaban, con el cambio correspondiente á su valor intrínseco, los centenes isabelinos, vinieron de todas las partes de la Península centenares de millones de pesetas, y se hicieron estas acuñaciones: en el año 76-77, 174 millones; en el 77-78, 230 millones; en el 78-79, 112 millones; en el 79-80, 124 millones, y en el 80-81, 156 millones. De suerte que en estos años en que hubo esa crisis y esa cola del Banco, el país envió á la Casa de la Moneda próximamente 800 millones de pesetas en oro, y la Casa de la Moneda los acuñó. Por entonces había 100 millones de pesetas en la circulación de billetes. ¿Y cómo se remedió aquella crisis? Acuñando plata, proveyendo al Banco de España de plata para el cambio de sus billetes; de suerte que, entre aquella fecha todavía próxima y la actual, hay todas estas diferencias: que entonces había oro abundante en el país, la Casa de la Moneda acuñaba el oro con abundancia, la circulación de billetes no pasaba de 100 millones de pesetas y, sin embargo, el mercado no podía soportar aquella circulación de billetes, se los devolvía al Banco y pedía plata en cambio de esos billetes; y todavía hay que añadir otro hecho, y es, que los cambios con el extranjero, los cambios de las letras, estaban á la par, y que no hacía falta el oro para los cambios extranjeros.

Pues bien; hoy, no habiendo apenas oro en circulación en el país, no acuñándose oro en la Casa de la Moneda, teniendo los cambios de las letras muy desfavorables, no hay cola del Banco. Existiendo 750 millones de pesetas de billetes en la circulación, el país, en vez de devolvérselos al Banco, le pide billetes. ¿En qué consiste esta diferencia? Pues consiste en que las necesidades del cambio y las costumbres han hecho, que hoy 750 millones de pesetas no basten para la necesidad del cambio diario.

Y aun cuando el Sr. Carvajal diga, que es una idea peregrina, inaudita, que no se le ha ocurrido á nadie más que á mí, establecer tres orígenes de petición de billetes al Banco, yo no puedo menos de insistir en ello, porque me parece que el hecho es de una evidencia total. Claro está que, en resumidas cuentas, el que le lleva oro ó plata al Banco pidiéndole billetes, ó el que le lleva billetes pidiéndole oro ó plata, va á proponer ó á realizar un contrato, lo mismo que el que va á pedir dinero descontando efectos mercantiles ó depositando valores públicos; pero eso no quita que sea manera distinta de pedir dinero ó de pedir billetes, y eso no quita que la cuestión de la crisis de los billetes, es decir, la cuestión de que los billetes tengan descuento en la plaza, sea enteramente independiente de la cuestión y de las operaciones de hacer préstamos y descuentos en la cartera del Banco de España. Por consiguiente, resultan tres orígenes ó clases de peticiones: la que le hace el Gobierno para la deuda flotante; la que le hacen los particulares, que van á pedirle préstamos, ó que van á pedirle descuentos, y la que le hacen los tenedores de billetes, que los quieren ó no los quieren, y que prefieren unas veces la plata á los billetes y otras veces los billetes á la plata. ¿En qué consiste, que en 1878 el público no podía aguantar una circulación de 100 millones de pesetas ó de menos, y hoy encuentra insuficiente una de 750 millones? ¿Consiste en que entonces el Banco no tenía sino escaso número de sucursales y ahora tiene 56? No se puede hacer la cuenta de esto con rigurosa exactitud.

Por los datos, que yo he pedido y que he podido obtener, y que no se pueden fundar en otra cosa que en conjeturas, la circulación en Madrid, comparada con la circulación en provincias, puede calcularse en un 60 por 100. Hay un 60 por 100 de los billetes del Banco en Madrid, y un 40 por 100 en las sucursales; ó lo que es lo mismo, de los 750 millones, de

bemos suponer que hay 450 millones en Madrid. Pues bien; hace pocos años, Madrid no podía, sin que hubiera crisis de billetes, pasar de 85 millones, y hoy Madrid tiene 450 millones de pesetas. Dada, pues, su parte á las sucursales, nos quedamos todavía, aunque en menor cantidad, con el mismo fenómeno económico.

¿Consiste el aumento de billetes, que después de todo no tendría esto nada que ver con el hecho de si las plazas quieren ó rechazan los billetes, consiste en la deuda flotante? ¿Es cierto, como dice el Sr. Carvajal, que el Banco todo lo que le presta al Gobierno se lo presta en billetes? En este punto tenía razón el Sr. López Puigcerver cuando hacía observar, que la cartera de amortizables de 441 millones de pesetas no era más que la representación de los valores ó de los créditos, que anteriormente tenía ya el Banco contra el Estado; es decir, que el año 1881, cuando el Banco se quedó con 500 millones de pesetas en amortizables, no habiendo en la plaza más que 100 millones de pesetas en billetes, no era posible sostener que esa cartera hubiera sido hecha exclusivamente con billetes.

Si no había más que 100 millones de billetes en circulación, y el Banco tenía créditos contra el Estado por 500 millones de pesetas, evidente es que no los había pagado con billetes.

Resulta, pues, por una parte, que ni se puede atribuir á la extensión del billete por las provincias el desarrollo de la circulación, ni puede tampoco consistir el aumento de esa circulación en las operaciones de la deuda flotante; y para convencerse, por otra parte, de que no es debido ese aumento al desarrollo de los préstamos y de los descuentos, no hay más que ver la cantidad á que unos y otros ascienden.

De consiguiente, de donde ha salido es de la nueva manera de vivir, del estado actual de las cosas, de las costumbres establecidas para los cambios ordinarios, que hacen que el mercado hoy tenga, no solamente bastante capacidad ó bastante estómago, digámoslo así, para soportar los 750 millones de pesetas, sino que además necesita mayor cantidad.

No hay, pues, crisis monetaria en España en el sentido de entender por crisis monetaria la perturbación producida por la desproporción de los dos metales preciosos, sino en la misma forma y del mismo modo que la hay en todos los países del mundo; no hay crisis de oro en España, sino de la propia suerte y en los mismos términos que la hay en todos los países, que tienen sus saldos con el extranjero desfavorables y que no son productores de oro.

En este punto no hay sino que hacer una elección: ó dejar que los quebrantos de los cambios los sufran los que necesiten letras para el extranjero, ó hacer que esos quebrantos se conviertan en una obligación general del país; hay que escoger entre que los paguen los comerciantes, á quienes les toque, ó los paguen los contribuyentes; hay que escoger entre dejar esto al movimiento libre de las contrataciones particulares, que traigan oro, si quieren traerle, ó hay que establecer por medio de las leyes el precepto de de que el oro lo traiga á su cuenta el Estado, ó bien, según convenio que haga con el Banco, que lo traigan por mitad. Pero no hay aquí ningún fenómeno económico, que nos distinga de ningún otro país; y en cuanto á los billetes, hay el hecho evidente, evidentísimo, de que al acudir á las cajas del Banco los tenedores de billetes á cambiarlos, la presencia de dos talegas de plata en el mostrador del Banco produjo hace ahora cerca de dos años un movimiento de alarma en el mercado. El año 78, el país prefería la plata á los billetes, mientras que hoy prefiere los billetes á la plata, estando el Banco de España sin poder proporcionar, sobre todo en las provincias, las facilidades que debiera al comercio y á la industria, por falta de billetes; pues ignorando unas sucursales lo que sucede en otras y lo que sucede en la caja central, no tienen más remedio que suprimir sus operaciones, para no exponerse á infringir la ley.

Es preciso, pues, devolver al Banco esta facilidad de acción, sin la cual es un absurdo mantenerlo.

Observo ahora que, al hacer la enumeración de los hechos, que ocurrían en el año 78, se me ha olvidado consignar uno importante, uno que bastaría para desbaratar toda mi argumentación, si no lo consignara; y es, que el año 78, si no tan grande como ahora, había ya una considerable depreciación en el metal blanco respecto del metal amarillo. La plata, desde 62 peniques próximamente, á que había estado la onza *standard* en 1860, y desde 60 peniques, á que había estado en 1868, había bajado en 1878 á $52^1/_2$, más cara que ahora, que está á 44 $^1/_2$. Pero de todas suertes, la depreciación era ya muy considerable, y á pesar de serlo, y á pesar de no faltar oro en el mercado, ni en la Casa de la Moneda, y á pesar de tener el cambio con el extranjero á la par ó favorable, el país pedía plata en cambio de los billetes.

Como de pasada, haré ahora una rectificación, porque al hablar de la cartera amortizable del Banco me he acordado de un error de hecho, en que ha incurrido el Sr. Carvajal, y que me creo en la obligación de desvanecer, á pesar de que en realidad no tiene nada que ver con el fondo del asunto.

Censurando alguna de las partidas del activo del balance del Banco, ha dicho el Sr. Carvajal, que el Banco cuenta indudablemente por su valor nominal el importe de las acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, y comete la misma inexactitud al computar el precio del 4 por 100 amortizable, que tiene en su cartera el Banco. (*El Sr. Carvajal*: Tampoco lo he dicho; ahí están las cuartillas.) Pero por si acaso alguien, que lea el discurso de S. S., entiende esto, á que me refiero, de la manera que lo he entendido yo y otros muchos Sres. Diputados, voy á hacer la rectificación, dando por supuesto que lo hemos entendido mal, pues aun en ese caso la rectificación no es inoportuna, digan lo que quieran las cuartillas hoy ó mañana.

En efecto, estarán contados por su valor nominal los 12 millones de pesetas de acciones de la Compañía arrendataria de tabacos, que existen en la cartera del Banco de España, en vez del 88 por 100, á que hoy se cotizan, según me parece haber oído al Sr. Carvajal. Esto supondrá, que en la cartera del Banco están figurando esas acciones por un valor correspondiente al nominal, superior en un millón y pico de pesetas á su valor efectivo; pero, en cambio, el 4 por 100 amortizable, que está calculado según los diferentes tipos de adquisición en la cartera del Banco, pero en su gran mayoría al 85, figura en el Banco en estos momentos por un valor de 13 millones de pesetas menos de su valor efectivo.

Por consiguiente, no se alarme nadie por este dinero, que falta en las partidas de la cartera del Ban-

co de España; si la una, por este modo de computar, aparece con un millon y pico de pesetas más de su valor efectivo, la otra aparece con 13 millones y pico menos de su actual valor efectivo.

El bronce le atrae también al Sr. Carvajal; le atrae tanto como el oro y más que la plata, é infinitamente más que los billetes, porque no hace más que hablarme del bronce y echarme en cara que yo he dicho, que, según las disposiciones vigentes en España, se puede en los cobros y en los pagos dar una décima parte en bronce. No es exactamente eso lo que yo he dicho; más próximo estaría á la verdad decir, que yo he dicho lo contrario. Un Sr. Diputado preguntó, ó más bien indicó que había oído decir, que el Banco de España se proponía pedir que se le admitiera una décima parte de bronce en los pagos que hiciera, pareciéndole al Sr. Diputado, como debía parecerle en efecto, que esta pretensión era injusta é inaceptable; y yo, que tengo obligación de conocer estas cosas al pormenor, manifesté que, lejos de pedir el Banco de España semejante permiso, lo que hace es, entendiendo yo que esto constituye un sacrificio de sus intereses, admitir el bronce que le llevan y retenerle en sus cajas. Habiendo una circulación excesiva de bronce, cree que hace un beneficio al país reteniéndolo en sus cajas, pero sin que oponga la más pequeña dificultad á entregarlo en el momento que se le mande.

A pesar de que, según disposiciones vigentes, de las cuales me adelanté á decir, aunque no era necesario, que yo no sé siquiera, si son legales, está mandado que el Tesoro, y hoy, en subrogación suya, el Banco de España, pueda admitir hasta un 10 por 100 en los cobros y pueda dar hasta un 10 por 100 en los pagos en moneda de bronce, como esto venía siendo costumbre desde el período de los disturbios en España, yo dicté, hace años, siendo Ministro de Hacienda, una disposición que creí que era más conforme con la legislación, que debía considerarse existente, según la cual, debía hacerse una parte muy pequeña de pagos en bronce, no pudiendo pasar de 300 reales la mayor cantidad, que se diera, cuando los pagos fuesen de mucha consideración. Pero vino otro Gobierno que creyó, que la Real orden dictada por mí podría causar, y acaso estaba causando ya, alguna perturbación en costumbres, contra las cuales nadie había reclamado, y mandó, por la disposición que todavía está vigente, que se restablecieran las cosas al estado anterior, ó lo que es lo mismo, que se pudiera dar y se pudiera recibir hasta la décima parte en moneda de bronce. Algo está alterado esto por la ley de Tesorerías, en la cual se ha reservado el Gobierno decirle al Banco de España, cuál es la cantidad que en los pagos podrá dar en esa clase de moneda.

Pero, en realidad, no existe cuestión: si el Banco la retiene; si nadie se queja de que le dan mucha moneda de bronce, no me ha parecido ocasión de provocar cuestiones sobre este particular, y supongo que el Sr. Carvajal, que se ha manifestado tan alarmado con mis palabras, no tendrá motivo ninguno para denunciar hechos de que los que hayan ido á cobrar una gran cantidad de dinero hayan recibido también una gran parte de ella en moneda de bronce.

No hay, pues, en el derecho vigente, ni en hechos de actualidad, nada que merezca alarmarse, y mucho menos por mis palabras, porque yo estoy dispuesto, en el momento que la cuestión tomara proporciones, á llegar con las medidas administrativas hasta donde alcance, ó á pedir las legislativas suficientes para que no suceda eso, que parece que el Sr. Carvajal cree que está sucediendo.

Es verdad, que hemos concluído un convenio con el Gobierno francés, con arreglo al cual el oro acuñado de la vecina República, que tiene el mismo peso, la misma ley y el mismo diámetro que el nuestro, corra en España lo mismo que en Francia, y á la vez el oro nuestro corra en Francia de la misma manera que los francos aquí. Yo, de esos aplausos, que dice el Sr. Carvajal, que se dieron al convenio, si en efecto han existido, debo dejar una gran parte, la mayor, á los que han sido gobierno antes que yo. Yo me encontré la cuestión propuesta; alguna intervención había tenido, por haber formado parte de la Junta de moneda; pero, cuando yo vine á conocer del asunto, la negociación estaba muy adelantada, y por consiguiente, la mayor parte del éxito y, desde luego, toda la iniciativa corresponde á mis antecesores.

Si se tratara solamente del aplauso, yo tendría la obligación de decir, que á mí no me corresponde, ó, en todo caso, que me corresponde muy poco; pero, tratándose de la responsabilidad, puesto que el señor Carvajal quiere censurarlo, yo no tengo inconveniente en defenderlo. Como vocal de la Junta consultiva, añadí mi voto al de los distinguidos señores que de ella formaban parte, y como Ministro, he tenido el honor de terminar el convenio.

¿Qué inconveniente encuentra el Sr. Carvajal á lo que se ha hecho? Ni siquiera el inconveniente de que el convenio quede sin resultado, porque eso es lo que no puede suceder. Todavía del otro lado de los Pirineos creo yo, que podría suscitarse la duda de si habían ganado los franceses algo, ó no habían ganado nada con el convenio; pero los españoles, indudablemente hemos ganado. Dice el Sr. Carvajal: los franceses no nos traerán oro; ¿qué nos han de traer, si nosotros no les podemos dar más que plata? Por consiguiente, no vendrá oro francés; y oro español, ¿cómo ha de ir, si no lo hay?

De esta manera tan expeditiva resuelve las cuestiones el Sr. Carvajal, y todo le parece liso y llano. Pues, en efecto, las cosas no suceden de ese modo. ¿No acaba de reconocer el Sr. Carvajal, que tenemos que pagar en oro nuestros saldos? ¿No acaba de decir, que de esta ley nos es imposible escapar? Pues si tenemos que pagar oro, necesario es que de una forma ó de otra lo adquiramos. Si hemos de ir al mercado extranjero á comprar oro español acuñado ó en pasta, que allí lo hay en abundancia, con el exclusivo destino de que la Casa de Moneda, cuando venga en pasta lo acuñe, y luego pase la frontera para pagar las diferencias de nuestros saldos, y allí vuelva ese oro á convertirse en pasta, es evidente que por lo menos nos evitamos con el convenio una de las dos operaciones de acuñarlo ó de volver á convertirlo en pasta. De suerte que al convenio todo le puede suceder, menos ser ineficaz.

El convenio sería ineficaz, si nosotros tuviéramos nivelados nuestros cambios con Francia de tal suerte, que no hubiera que traer oro extranjero ni que llevar oro español; pero habiendo una necesidad de hacer este movimiento de caudales como recurso extremo para pagar los saldos definitivos de las cuen-

tas con el extranjero, es de toda evidencia, que hizo perfectamente el Gobierno liberal, cuando inició y prosiguió con actividad esta negociación, y que yo no he hecho mal al dejar que llegue á su término.

También le parece mal al Sr. Carvajal, que en los presupuestos figure una partida de beneficio por la acuñación de la plata. Bien está esta objeción en aquellos señores que creen, como han creído muchos, que se debe disminuir la circulación de la plata, porque sobra: pero en el Sr. Carvajal, que ha estado lamentándose toda la tarde de ayer y la de hoy de que á todos nos va á pasar dentro de poco con la plata, lo que nos pasa ya con el oro, que no vemos una moneda acuñada, ¿cómo viene á hacer objeciones, porque hay beneficio en la acuñación de la plata? ¿En qué quedamos? *(El Sr. Carvajal:* En nada de lo que dice S. S.)

«Teniendo Francia 3.000 millones de francos en circulación, ¿no le parece al Sr. Cos-Gayón, que es una circulación excesiva para España la de 1.500 millones?» ¿Tampoco preguntaba esto el Sr. Carvajal? *(El Sr. Carvajal:* Tampoco, en relación con la circulación monetaria en Francia.)

El Sr. Carvajal decía: «Si Francia, Nación tan rica, no tiene más que 3.000 millones de francos en circulación, ¿no le parece al Sr. Ministro de Hacienda, que es excesivo pensar en una circulación de 1.500 millones para España»?

En primer lugar, niego en absoluto que se pueda establecer semejante proporción; y si ella existiera, ¿podría suceder, como está sucediendo hoy, que hubiese hoy para los billetes del Banco de España próximamente la misma circulación que para los del Banco de Inglaterra? *(El Sr. Carvajal:* No.) Luego hay que contar con otros factores; luego no basta la proporción de la riqueza del país. ¿En dónde está la proporción de los 3.000 millones y de los 1.500, ni dónde he dicho yo, que en este momento le hagan falta al país 1.500 millones de pesetas? Pues qué, porque en una ley, que se hace para treinta años, se prevea la hipótesis, que se realizará ó no se realizará, de llegar alguna vez á 1.500 millones, ¿se puede deducir de esto que yo digo, que en este momento, porque en este momento es cuando Francia tiene los 3.000 millones, hay que establecer esta proporción de 1 á 2 que establecía S. S.?

¿Qué sabe el Sr. Carvajal, ni qué puede saber nadie, sobre cuál será el importe de la circulación fiduciaria en Francia cuando en España llegue, si llega alguna vez, á 1.500 millones de pesetas? Pues ese es el momento á que tendrá que aguardar el Sr. Carvajal para hacer su pregunta.

¿Llegaremos al curso forzoso? Si la desgracia de la Patria hiciera, que el Sr. Carvajal volviera á ser Gobierno, inmediatamente; pero si en el país hay paz y hay orden, y si vamos á la nivelación del presupuesto, como indudablemente hemos de ir, no hay cuidado ninguno por el curso forzoso. De todas maneras, lo que en este momento hay en España es todo lo contrario del curso forzoso; porque el curso forzoso es aquel estado de cosas, y no puede ser otro, en que se cambia con dificultad, ó no se cambia de ningún modo á la vista y al portador el billete del Banco; y el caso, en que estamos en España, es enteramente lo contrario: que de todas partes se piden billetes, y en ninguna van los particulares á llevar, en cambio del metal acuñado, los billetes á las cajas del Banco, ni á la central, ni á las de las sucursales.

Las cuentas, que ha hecho el Sr. Carvajal sobre que el Banco, cuando da al Tesoro 150 millones de pesetas en billetes que tiene que reintegrar á la vista y al portador, no da nada, y esas combinaciones de las cifras con que ha venido á demostrar, que en la cuestión de intereses no da más que $1\frac{1}{2}$ por 100, son cuentas que se resisten á mi inteligencia. Yo declaro á S. S., que no sé seguirle en ese terreno, y me limito á decir, que esto es pura y sencillamente la negación de todo sistema de Bancos. Suponer que el Banco, cuando da al Gobierno 150 millones de pesetas, con los cuales el Gobierno paga buques de combate y hace ferrocarriles, no da nada, verdaderamente hace imposible toda discusión. *(El Sr. Carvajal:* Hace muy bien S. S. en no contestar, y no está haciendo otra cosa desde que ha empezado á hablar.) Perfectamente; eso sí que es un verdadero razonamiento. *(El Sr. Carvajal:* Pues si no contesta S. S., ¿qué quiere que yo le diga? Porque la cuenta está bien clara.) Pues no diga nada S. S. *(El Sr. Carvajal:* Sobre todo, cuando S. S. se lo dice todo.) Estoy en el uso de la palabra, después de haber oído á S. S. en silencio. *(El Sr. Carvajal:* Yo lo siento por S. S.) Pues yo lo siento por ese estado neurótico, que no permite á S. S. estar callado, como yo lo he estado mientras S. S. hablaba. *(El Sr. Carvajal:* Alguna vez ha permanecido S. S. callado, y entonces es cuando yo lo he pasado mal.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Carvajal, ruego á V. S. que no interrumpa al Sr. Ministro, el cual ha permanecido callado, mientras S. S. hablaba.

El Sr. **CARVAJAL**: Muy bien, Sr. Presidente, por la capa que ha echado S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Presidente no ha tratado de echar capa ninguna, sino de establecer la igualdad en los debates parlamentarios.

Señor Ministro, van á concluir las horas de Reglamento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Señor Presidente, si S. S. y la Cámara me lo permiten, voy solamente á hacerme cargo, para concluir, de una observación, en que ha insistido el Sr. Carvajal, y en la que parece que hay empeño en insistir: la de que yo he cambiado de tono; que voy á admitir enmiendas, y que ya no hablo con aquella intransigencia con que he hablado los primeros días. Todos los Sres. Diputados son testigos si he hablado yo de transigencias ni de intransigencias, sino en el primer momento en que empezó este debate el lunes, contestando al Sr. Salvador, que me preguntó si el Gobierno hacía de esto cuestión de Gabinete.

Entonces, en el momento mismo de comenzar el debate, no habiendo vuelto á tratar de semejante cosa al contestar á los demás señores oradores con quienes he tenido la honra de discutir, que creo que han sido todos los que han usado de la palabra, dije que no me parecía oportuno hablar de cuestión de Gabinete, y que no había derecho ninguno á decirle al Gobierno ni á la Comisión que eran intransigentes, cuando de dos únicas indicaciones, que se les habían hecho, habían aceptado una, y que si se presentaba cualquiera otra enmienda ó alteración, las examinaríamos, las discutiríamos y aceptaríamos las que nos parecieran bien y, naturalmente, rechazaríamos las que no creyéramos aceptables.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Se suspende esta discusión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Estimando la Presidencia urgente la remisión al Senado de algunos proyectos de ley que tiene aprobados el Congreso, va á preguntarse á la Cámara si los aprueba definitivamente.»

Se aprobaron definitivamente, y pasaron al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Concediendo un suplemento de crédito al artículo 10 del capítulo 13 de la sección tercera, «Ministerio de Gracia y Justicia.» *(Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 62.)*

Concediendo un suplemento de crédito al capítulo 22, artículo único, «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.» *(Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Concediendo transferencias de crédito entre varios capítulos y artículos del Ministerio de Gracia y Justicia. *(Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Aprobando el crédito extraordidario de 130.000 pesetas concedido al presupuesto del Ministerio de la Gobernación de 1889-90, para socorro de españoles desvalidos en el extranjero. *(Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Concediendo un suplemento de crédito de 5.733.493 pesetas 63 céntimos, al capítulo 18, «Material de ferrocarriles», art. 2.°, «Subvenciones», de la sección séptima, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico de 1890-91, para el mayor abono que dichas subvenciones representan. *(Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Quedó enterado el Congreso de haberse constituído las Comisiones encargadas de dar dictamen sobre las siguientes proposiciones de ley:

Incluyendo en el plan general de carreteras una de Cortes de Aragón á Luco de Giloca, nombrando presidente al Sr. Marqués de Goicoerrotea y secretario al Sr. Conde de la Viñaza; y

Comprendiendo en el mismo plan general otra de Zaragoza á Castellón, eligiendo presidente al señor Marqués de Goicoerrotea y secretario al Sr. Ripollés.

Se leyeron por primera vez y pasaron á las Comisiones correspondientes:

Una adición al art. 14 del dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre los de gastos é ingresos para el año económico de 1891-92;

Una enmienda al artículo único, capítulo 24, sección sexta de la segunda parte del estado letra *A* que acompaña al dictamen de la Comisión general de presupuestos, sobre los de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1891-92 *(Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario);

Otra enmienda al art. 4.° del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España; y

Otra suprimiendo el art. 3.° del dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España. *(Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes relativos á la proposición de ley sobre inclusión en el plan general de carreteras del Estado de una de tercer orden que, partiendo de Montoro, termine en Ventas de Cardeña *(Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario), y al suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot. *(Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para mañana: Los dictámenes que acaban de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y veinte minutos.

NUEVE APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 5.432'80 pesetas al art. 10 del cap. 13, «Asignación para gastos imprevistos» de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia,» del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, para atender al pago de derechos de Bulas de los Obispos de Cuenca, Teruel y Badajoz.

Art. 2.° El mencionado suplemento de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de la Guerra para atender al pago de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 1.450.000 pesetas al capítulo 22, artículo único «Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo», de la sección 4.ª del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, para satisfacer el importe de las cantidades liquidadas y acreditadas á los cuerpos de la Península y distritos de Ultramar en concepto de premios y pluses de reenganches devengados en 1888-89.

Art. 2.° El importe del referido suplemento de crédito se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si las rentas ó recursos del presupuesto no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo varias transferencias de crédito al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia para atender á gastos diversos de administración de justicia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se conceden transferencias de créditos por un importe total de 60.000 pesetas: al cap. 8.°, «Gastos de administración de justicia», artículo 3.°, «Comisiones especiales y visitas á Juzgados por magistrados, jueces y funcionarios de la Secretaría», de la sección 3.ª, «Ministerio de Gracia y Justicia», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, en la forma siguiente: cap. 3.°, «Personal de administración de justicia»; del art. 2.°, «Audiencias territoriales», 15.000 pesetas; del art. 3.°, «Audiencias de lo criminal», 30.000; del art. 4.°, «Juzgados», 15.000.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Món, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, aprobando los créditos extraordinarios concedidos por medida gubernativa durante el último período de suspensión de sesiones.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se aprueba el crédito extraordinario de 130.000 pesetas, concedido al presupuesto del Ministerio de la Gobernación, 1889-90, por Real decreto de 31 de Diciembre de 1890, para socorro de españoles desvalidos en el extranjero; el de 1.000.000 y el de 500.000 pesetas, otorgados al presupuesto 1890-91 de los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra, para medidas contra el cólera, por Reales decretos de 27 de Julio y 25 de Septiembre de 1890, y la aplicación del primero á otras enfermedades de carácter epidémico, autorizada por Real decreto de 24 de Diciembre del mismo año; el de 15.225 pesetas para tramitar el expediente de predicación de la Bula de la Santa Cruzada, concedido por Real decreto de 27 de Julio de 1890; el de 10.860 pesetas para organizar el Registro de actos de última voluntad en el Ministerio de Gracia y Justicia, y el de 300.000 pesetas para renovar los títulos de la deuda al 4 por 100 exterior, autorizados por Reales decretos de 31 de Diciembre de 1890; el de 12.837 pesetas para suministro de carbón á nueve lanchas de vapor de varias Direcciones de sanidad, concedido por Real decreto de 17 de Febrero último; los de 25.000, 96.330 y 60.000 pesetas otorgados, respectivamente, por Reales decretos de 24 de Febrero próximo pasado para atenciones de la representación de España en el Congreso postal de Viena, Hospital del Niño Jesús de esta corte y gastos de la Embajada marroquí; y por último, el de 113.200 pesetas para pago de la primera anualidad de las diez que han de satisfacerse por gastos de cables telegráficos submarinos de la Península al Norte de Africa, concedido por Real decreto de 2 de Agosto de 1890, y su ampliación en 50.000 pesetas, otorgada en 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.° El importe de los referidos créditos extraordinarios se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si las rentas ó recursos eventuales del Estado no proporcionaran valores superiores á las obligaciones que por cuenta del presupuesto deban satisfacerse, con excepción del de 10.860 pesetas destinado á organizar el Registro de últimas voluntades, que se cubrirá con el producto de los derechos de expedición de las certificaciones correspondientes; del de 12.837 pesetas del Ministerio de la Gobernación para suministro de carbón á lanchas de sanidad, que se cubrirá con el crédito que figura consignado en el cap. 6.°, artículo único de la misma sección, para saldar el déficit en que se hallan algunos establecimientos de beneficencia; y del de 25.000 pesetas concedido al mismo Ministerio para el Congreso postal de Viena, que se cubrirá con el crédito de igual importancia que figura en el cap. 9.°, artículo único de dicha sección para gastos de representación de España en las Conferencias telegráficas de París.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, concediendo un suplemento de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento para atender al pago de subvenciones de ferrocarriles, y autorizando al Gobierno para ampliar dicho crédito.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se concede un suplemento de crédito de 5.733.443 pesetas 63 céntimos al cap. 18, «Material de ferrocarriles», art. 2.°, «Subvenciones», de la sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del actual año económico 1890-91, para atender al mayor abono que dichas subvenciones representan, en virtud del impulso dado á sus obras por las respectivas Compañías concesionarias.

Art. 2.° El mencionado suplemento de crédito se considerará ampliado en las sumas que por el referido concepto se devenguen durante los meses que restan de año económico.

Art. 3.° El importe del referido suplemento de crédito, así como las ampliaciones que autoriza la presente ley, se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no bastaran á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.—Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Adición y enmienda, del Sr. Barrio y Mier, al dictamen de la Comisión general de presupuestos, sobre los de gastos é ingresos para el año económico de **1891-92.**

Al art. 14:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente adición al articulado del dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre los de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1891-92:

«Art. 14. Se exceptúan del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, todas las cantidades que los testadores dispongan ó los testamentarios y herederos apliquen en provecho del alma de aquellos, bajo la forma de misas, sufragios, limosnas ó cualesquiera otras inversiones de carácter piadoso.»

Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1891.=Matías Barrio y Mier.=Benigno Rezusta.=Luis María de Llauder.=Romualdo Cesáreo Sanz.=Nicolás María Serrano.=Eusebio Giraldo.=Eustaquio de la Torre.

Al cap. 24:

Los Diputados que suscriben juzgan necesario llamar la atención del Congreso sobre el hecho anómalo de que habiéndose concedido en 13 de Mayo de 1888 al gobernador de la provincia de Palencia 20.000 pesetas del fondo de calamidades públicas, para distribuirlas de acuerdo con la Comisión provincial entre los pueblos más perjudicados por los temporales, se haya dejado transcurrir aquel ejercicio sin acordar ni ejecutar la indicada distribución.

Mas como la necesidad subsiste, cada vez más apremiante, y, sin embargo, ya no hay crédito legislativo para satisfacerla si en los nuevos presupuestos no se salva esta dificultad, tienen el honor de proponer á la Cámara que se amplíe con dicha cantidad la partida de 494.053'94 pesetas, consignada en el artículo único, cap. 24, sección 6.ª, de la segunda parte del estado letra A, que acompaña al dictamen de la Comisión general de presupuestos sobre los de gastos é ingresos del Estado para el año económico de 1891-92; debiendo quedar redactada aquella partida en la forma siguiente:

Ejercicios cerrados.

«Capítulo 24.—Artículo único.—Obligaciones que carecen de crédito legislativo, 514.053'94 pesetas.»

Palacio del Congreso 20 de Mayo de 1891.=Matías Barrio Mier.=Nicolás María Serrano.=Silvano Izquierdo.=Emilio Giraldo.=Gerardo Martínez.=Cristóbal Botella.=Fernando Torres y Almunia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmiendas, del Sr. Calbetón, al dictamen rectificado de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

Del Sr. **CALBETON**, al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 3.° del dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«Art. 3.° Queda suprimido.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Fermín Calbetón.=Alvaro Figueroa.=Cipriano Garijo.=Manuel Crespo Quintana.=Miguel Villanueva.=Tirso Rodrigáñez.=Vicente Alonso Martínez.

Del Sr. **CALBETON**, al art. 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al art. 4.° del dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«Art. 4.° Queda suprimido.»

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Fermín Calbetón.=Alvaro Figueroa.=Cipriano Garijo.=Manuel Crespo Quintana.=Miguel Villanueva.=Tirso Rodrigáñez.=Vicente Alonso Martínez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, relativo á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras tuna de ercer orden de Montoro á Ventas de Cardeña.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer órden, de Montoro á Ventas de Cardeña, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden, de Montoro á Ventas de Cardeña, que enlace las de Montoro á Rute, y de Ventas de Cardeña por Fuencaliente al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, comprendidas en dicho plan.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=Antonio Garijo Lara, presidente.=El Conde de Bernar.=Francisco Fernández de Henestrosa.=El Marqués de Cusano.=Jorge Loring.=Alvaro López de Carrizosa, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente al suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot y Pellicer.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot y Pellicer como autor de un suelto inserto en el periódico titulado *La Lealtad*, correspondiente al día 7 de Febrero último, ha examinado este asunto con la debida atención; y no encontrando motivos, dada la clase del delito que se supone ha cometido el Sr. Ribot y Pellicer, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 22 de Mayo de 1891.=El Conde de Sallent, presidente.=Guillermo Joaquín de Osma.=Trifino Gamazo.=Fernando Díaz Cordobés.=Ramón Fernández Hontoria.=Mateo Silvela, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente al suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot y Pellicer.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del suplicatorio del juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, pidiendo autorización para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot y Pellicer como autor de un suelto inserto en el periódico titulado *La Lealtad*, correspondiente al día 7 de Febrero último, ha examinado este asunto con la debida atención; y no encontrando motivos, dada la clase del delito que se supone ha cometido el Sr. Ribot y Pellicer, para que por procedimientos judiciales se le impida ó estorbe el ejercicio de sus funciones de Diputado, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva negar la autorización solicitada.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1891.=El Conde de Sallent, presidente.=Guillermo Joaquín de Osma.=Trifino Gamazo.=Fernando Díaz Cordobés.=Ramón Fernández Hontoria.=Mateo Silvela, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL SÁBADO 23 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y cinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Gastos de la administración de justicia en Canarias durante el ejercicio de 1889-90: contestación á la reclamación del Sr. Bethencourt.=Elección parcial en el distrito de Cieza: Real decreto.

Juramento del Sr. Torre Mínguez.

Expedientes de exacción de multas por supuestos abusos forestales en la provincia de Palencia; retraso en el pago de subvenciones á maestros de escuelas incompletas; construcción de la estación definitiva del ferrocarril en Aguilar de Campóo: reclamación y preguntas del Sr. Barrio y Mier.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.

Regularidad en los pagos de los maestros de primera enseñanza: exposición presentada por el Sr. Luengo.=Declaración del Sr. Ministro de Fomento.

Rectificación de un error padecido en una enmienda al dictamen de ampliación de la facultad de emisión del Banco de España: reclamación del Sr. Vincenti.

Incapacidad ó incompatibilidad de los ex-diputados provinciales y de los jueces municipales suplentes para ser concejales: pregunta del Sr. Vincenti.=Contestación del señor Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Vincenti.

Presentación de un proyecto de ley de ferrocarrilles secundarios: pregunta del Sr. Monares.=Contestación del señor Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.

Lista de consejeros de administración y abogados de Compañías de ferrocarriles, sociedades mercantiles, etc.: nueva reclamación del Sr. Nocedal.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento á dicha reclamación y á la pregunta del mismo Sr. Nocedal sobre constitución de tribunales de examen de segunda enseñanza en colegios particulares.=Rectificaciones de ambos señores.

Antecedentes de la subvención concedida por la Diputación provincial de Segovia al ferrocarril de Segovia á Aranda: reclamación del Sr. Conde de la Corzana.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.

Constitución de Comisiones de examen de segunda enseñanza en colegios particulares: pregunta del Sr. Nieto.=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Nieto, anunciando una interpelación sobre la materia, que se podrá explanar á la vez que la relativa al establecimiento en Barcelona de los estudios preparatorios para ciertas carreras especiales.=Declaración del Sr. Ministro de Fomento.

Determinación del modelo de fusil para el ejército: proposición de ley.=La apoya el Sr. Ansaldo.=Declaraciones del Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Ansaldo retira la proposición.

Derecho preferente de los aspirantes á la judicatura á desempeñar los cargos de jueces municipales.=El Sr Ballestero explana la interpelación que tiene anunciada.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectifi-

caciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Montilla consumiendo el segundo turno.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de dichos señores, y anuncio por el Sr. Montilla de una interpelación sobre el estado de la administración de justicia en la provincia de Jaén.=Contestación del Sr. Ministro, y nuevas rectificaciones de ambos.=Alusión personal del Sr. Alonso Castrillo.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de dichos señores.=Se acuerda pasar á otro asunto.

Nombramiento de un juez especial por la Audiencia de lo criminal de Palencia; incompatibilidad de algunos magistrados de la misma Audiencia: pregunta y ruego del señor Botella.=Contestación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de ambos señores.

Tratado de comercio con los Estados Unidos: preguntas del Sr. Figueroa (D. Alvaro).=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificaciones de dichos señores.

Recaudación en las aduanas de la isla de Cuba, déficits de los últimos presupuestos de dicha isla, y pago de abonarés á individuos de aquel ejército: petición de datos del señor González Olivares.=Contestación del Sr. Ministro de Ultramar.

Reforma de las leyes alemanas sobre las relaciones de los obreros con los empresarios de trabajos; organización en diversas Naciones de las oficinas llamadas «de las relaciones comerciales entre el trabajo, el comercio, la industria y el Gobierno»: petición de datos del Sr. Moret al Sr. Ministro de Estado.

Sucesos de Mahón con motivo de un entierro civil: aplazamiento de la interpelación del Sr. Azcárate.

ORDEN DEL DÍA: Peticiones; suplicatorio para procesar al Sr. Diputado D. Pascual Ribot; autorización al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á hospicio municipal; concesiones de ferrocarriles, é inclusión en el plan general de varias carreteras, de que se hace mérito en el orden del día de la sesión de ayer: dictámenes.=Quedan aprobados sin discusión.

DESPACHO: Constitución de Comisiones; elección del Sr. Don Antonio González Solesio para el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Archidona; opción del Sr. Elduayen por el de Vigo: comunicaciones.

Nueva elección de Diputado á Cortes en el distrito de Villacarrillo: acuerdo.

Ferocarril de enlace del de Bilbao á Portugalete con el ramal de Cantalojas á Olaveaga: dictamen.

Orden del día para el lunes.=Se levanta la sesión á las siete y cuarto.

Abierta á las dos y cinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, un estado, formado por la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, de las cantidades satisfechas por dietas y gastos de salida á los funcionarios de la administración de justicia de Canarias durante el año económico de 1889-90 y lo que va transcurrido del actual; estado pedido por el Sr. Diputado D. Francisco Fernández Bethencourt en la sesión del día 12 del actual, y remitido por el señor Ministro del ramo en comunicación fecha 21 del mismo.

El Congreso quedó enterado del Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación, designando el domingo 14 del próximo mes de Junio para proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Cieza, provincia de Murcia.

Juró y tomó asiento, anunciándose que ingresaba en la Sección sexta, el Sr. Torre Mínguez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrio y Mier.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: He pedido la palabra para dirigir tres ruegos al Sr. Ministro de Fomento.

El primero se refiere á los expedientes de multas por supuestos abusos forestales que están pendientes de exacción en la provincia de Palencia; y sobre todo, los relativos á varios pueblos del distrito municipal de Redondo y al Ayuntamiento de Velilla de Guardo. Hace ya bastante tiempo que he reclamado esos expedientes, por serme necesario su examen para hacer uso de los derechos que el Reglamento me concede; y como quiera que, según mis noticias, parece que se han remitido á Madrid desde la provincia, y sin embargo no acaban de venir aquí, mi ruego consiste en que, bien estén en Madrid, y si no están, reclamándolos á Palencia, el Sr. Ministro de Fomento haga que vengan cuanto antes al Congreso, para poder estudiarlos detenidamente y obrar en consecuencia.

Mi segundo ruego hace relación al pago de las subvenciones á los maestros de escuelas incompletas, de las cuales hay bastantes en las montañas de mi país; en cuya virtud suplico al Sr. Ministro de Fomento que se ponga de acuerdo con el de Hacienda, para evitar en adelante lo que ahora está sucediendo, y es, que se deben cuatro trimestres, es decir, un año entero de dotación á pobres maestros de aldea que no tienen más que 500 pesetas de sueldo por todo haber; siéndoles, por consiguiente, imposible vivir en esa situación, sin medios ni recursos para atender á sus más apremiantes necesidades.

Y mi tercero y último ruego es relativo á la estación de Aguilar de Campóo, la más importante de todas las que existen en el distrito de Cervera de Pisuerga, las dos terceras partes del cual, por lo menos, se sirven por ella. Es un edificio provisional, mezquino, inadecuado é insuficiente para los servicios á que se destina; y creo que ya es hora de que esa poderosa empresa del Norte, tan mimada y favorecida, construya de una vez aquella estación como definitiva y en condiciones de abrigo, amplitud, comodidad y seguridad, de mucho y completamente ca-

rece, y que tan necesarias son para que pueda llenar su cometido.

Esto es, por ahora, lo único que tenía que exponer al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Un señor Senador pidió en la otra Cámara, adelantándose al Sr. Barrio y Mier, los expedientes de la provincia de Palencia, que llamó relativos á pastoreo abusivo, á aprovechamientos abusivos de montes; y por no haberse formulado la pregunta de una manera tan clara como después la formuló, no pudieron reclamarse los expedientes con oportunidad; pero habiéndola repetido el Sr. Senador, se reclamaron, y han sido remitidos al Ministerio de Fomento unos 70 expedientes, de los cuales 25 estaban terminados y los demás en curso; pero no pudiendo decirse que estuvieran terminados completamente ni aun estos últimos, porque si bien aparecía que se habían impuesto unas multas, de parte de la Administración había habido cierta lenidad en su exacción, y hallándose los otros en curso de tramitación, para resolver el Gobierno de provincia si procede ó no la imposición de multas.

Comprende bien el Sr. Barrio y Mier lo delicado que es que el Ministro de Fomento detenga á un delegado de la Administración en el cumplimiento de sus deberes, sobre todo en materias tan delicadas como éstas, en que podrá ser que no tengan razón ninguno de los 70 denunciantes por virtud de cuyas denuncias se ha impuesto ó se trata de imponer multas por abuso en el aprovechamiento de montes; pero desde luego se trata aquí de facultades que, con arreglo á la ley, corresponden á los gobernadores de provincia, y si algo hay que reclamar contra sus resoluciones, sólo cuando esas reclamaciones se produzcan puede entender en ellas la Administración central.

El Sr. Barrio y Mier comprende que sería un procedimiento muy cómodo el de reclamar los asuntos é impedir de esta manera, contra la voluntad del Sr. Barrio y Mier (empiezo por protestar que esto no puede ser conforme con los deseos del Sr. Barrio y Mier, ni de ningún Sr. Diputado, ni de ningún señor Senador), que se cumplan las disposiciones legales y los decretos de la Administración, y que á los que han incurrido en faltas por las cuales se les han impuesto multas, se les imponga con arreglo á la ley el castigo á que se hayan hecho acreedores.

Por esta razón, en cuanto recibí los expedientes, hice formar un índice de ellos, con expresión bastante de los datos y noticias que contenían, y lo he remitido al Senado, contestando á la petición ó accediendo, como decía, á la petición ó ruego del Sr. Senador que había reclamado los expedientes, acompañando á este índice nota expresiva del contenido de cada asunto; pero los expedientes han sido devueltos á Palencia, casi arrepintiéndome de haberlos reclamado. Los que estaban ya resueltos, han sido devueltos con una amonestación al gobernador de la provincia por no haber cumplido con su deber y no haber exigido la multa, como debía exigirla, haciendo respetar su mandato; y los que no están concluídos, encargando al gobernador los termine á la mayor brevedad.

Por consiguiente, si el Sr. Barrio y Mier desea conocer los datos que de esos expedientes se han tomado, remitiré al Congreso una lista ó índice como el que he remitido al Senado; pero los expedientes no los puedo remitir, porque los he devuelto al Gobierno de provincia para que allí surtan su efecto y se cumpla con lo que manda la ley.

En cuanto al atraso en el pago de sus haberes á los maestros de escuelas incompletas, tengo la satisfacción de manifestar al Sr. Barrio y Mier que se han expedido los correspondientes libramientos, porque, en efecto, me había informado de que existía algún retraso en ese servicio, y creo que en muy breve plazo se harán efectivos los haberes adeudados.

En cuanto á la construcción de la estación de Aguilar, no tengo ningún informe; procuraré adquirirlos muy pronto y haré que se construya esa estación, como procuro hacer que se terminen todas las obras que debían estar terminadas, pero que por razones que han apreciado justas todos los Gobiernos, se han ido dilatando por algún tiempo, hasta hoy, que ya por fortuna son pocas las que quedan por concluir. Yo me enteraré, pues, del estado en que se halla el proyecto de esa estación, y daré órdenes terminantes para que se proceda á su construcción, si es que no se ha procedido ya á ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barrio y Mier tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BARRIO Y MIER**: Los expedientes de supuestos abusos forestales que yo he reclamado, están ya terminados por resolución del gobernador de la provincia; y lo que yo quiero es que, so pretexto del cumplimiento de la ley, no se cometan verdaderas injusticias, como la de hacer responsables de esas multas á personas que por ningun concepto pueden serlo, por cuanto algunas no formaban parte de los Ayuntamientos y Juntas administrativas en la época á que los hechos se refieren. Por eso me permito insistir cerca del Sr. Ministro de Fomento, para que preste un poco más de atención á este asunto, del cual, por lo visto, no le juzgo bien enterado. Además, en el Ministerio de su digno cargo existen reclamaciones hechas sobre este particular; y parece impropio que mientras tales reclamaciones no se resuelvan, se exijan esas multas que, á mi juicio, son completamente indebidas, y que, por otra parte, se basan en una legislación funesta como la actual de montes.

Y respecto á los maestros, debo decir al Sr. Ministro que no basta que una vez, aunque tarde, se les paguen los atrasos, sino que es preciso é indispensable que en lo sucesivo los pagos correspondientes á este servicio se verifiquen con puntualidad, tanto por parte del Estado como por la de los pueblos; y á esto último es á lo que principalmente se refería mi ruego al Sr. Ministro de Fomento, que no dudo ha de interesarse en que las atenciones de la primera enseñanza se pongan al corriente en todas partes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): He dado, respecto al pago de los atrasos á los maestros, órdenes que me parece que han de ser eficacísimas, á fin de lograr que éstos no continúen en la situación lamentable que yo soy el primero en deplorar; y esas órdenes han consistido en encargar á los gobernadores de provincias que intervengan los fondos, tanto

de los Ayuntamientos como de la Hacienda, para hacer que los pagos se verifiquen con la puntualidad debida. A más de 30 provincias que tienen estos pagos en gran atraso, se han comunicado esas órdenes hace tres días.

En cuanto á los expedientes de multas, dispénseme el Sr. Barrio y Mier; mientras las multas no se paguen, no es posible reclamar expedientes, ni estimar ni oir reclamación ninguna sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Luengo tiene la palabra.

El Sr. **LUENGO**: Tengo el honor, de que me he encargado con el mayor placer por estimar, como estimo, que la reclamación reconoce fundamentos inquebrantables de justicia y de pública conveniencia, de presentar al Congreso una exposición de la Asamblea nacional de maestros de primera enseñanza y de los señores delegados de provincias.

A la exposición acompaña un «Proyecto de bases» de primera enseñanza, que bien pudiera servir para una reforma general de la ley de instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, ley que si en aquella época vino indudablemente á llenar un gran vacío, dando impulso no sólo á la enseñanza primaria, sino también á la segunda y superior, hoy, habiendo variado como han variado radicalmente las necesidades de la vida, física é intelectualmente considerada, resulta muy deficiente en lo que á la primera enseñanza se refiere.

Me permito rogar, por lo tanto, al Sr. Ministro de Fomento se interese en la organización de la primera enseñanza y en todo lo que tienda á regularizar los pagos de los maestros á los que hoy se adeuda cantidades tan enormes; habiendo algo de anormal en los pagos, pues hay provincias que sólo tienen en descubierto cantidades relativamente pequeñas, como son las de León, Pamplona y Zaragoza, á la vez que hay otras en que á los maestros se adeudan cinco y seis trimestres, como Almería, Valencia y Cuenca.

Encarezco de nuevo al Sr. Ministro de Fomento tenga en cuenta esta reclamación y la exposición en que los señores representantes de la Asamblea nacional de primera enseñanza presentan las bases aprobadas por dicha Asamblea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Ya ha oido el Sr. Luengo lo que he tenido el gusto de decir, respecto al pago á los profesores, al Sr. Barrio y Mier. Lo mismo tengo que decir á S. S.

En cuanto á la exposición de la Asamblea nacional de maestros, yo la tomaré en consideración, la examinaré con la detención que merecerá indudablemente, y, teniendo en cuenta sus fundamentos, resolveré lo que juzgue conveniente á los intereses del magisterio dentro de las disposiciones legales vigentes.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La exposición pasará á la Comisión de peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: La he pedido, en primer término, para solicitar de la Mesa se sirva ordenar se subsane un error cometido en el *Apéndice* al *Diario de Sesiones* en que se inserta una enmienda que he tenido el honor de presentar al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes al Banco de España.

La enmienda que empieza diciendo: «El Banco de España tendrá la facultad de emitir billetes al portador hasta 1.000 millones de pesetas, etc...» no es al art. 4.°, sino al art. 1.°

Pido al Sr. Presidente que haga que conste así en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Constará.

El Sr. **VINCENTI**: Ahora, si el Sr. Presidente me autoriza, dirigiré una pregunta, ó mejor dicho, haré una consulta al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: ¿Entiende el Sr. Ministro de la Gobernación que están incapacitados para ser concejales los ex-diputados provinciales, hayan ó no pertenecido á la Comisión?

Creo, Sr. Ministro, que no están incapacitados, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.° del art. 4.° del decreto de adaptación de la ley de sufragio universal y de lo que se dice en el art. 43 de la ley municipal.

En ese artículo se dice que están incapacitados los diputados, pero no los ex-diputados; y así debe ser, porque más adelante dice: «Pueden excusarse de ser concejales los ex-diputados.»

Como nadie puede excusarse de desempeñar un cargo que no puede obtener, está claro que los ex-diputados pueden ser concejales.

Y paso á la segunda consulta.

¿Pueden ser concejales los jueces municipales, propietarios ó suplentes?

Entiendo que no son incapaces, sino incompatibles; por tanto, con renunciar á un cargo ó á otro está resuelto el problema.

Las Reales órdenes de 25 de Febrero del 89, 18 de Julio del 88 y 18 de Octubre del 79 así lo declaran.

La Real orden de 18 de Julio de 1888, inserta en la *Gaceta* del día 26, declarando que el cargo judicial produce *incompatibilidad, no incapacidad*, para el de concejal, dice así:

«La actual ley municipal no ha reducido las incompatibilidades para ser concejal á incapacidades, sino que es en esta parte sustancialmente igual á la de 1870, publicada en la misma fecha que la electoral, en la cual se habla de las incapacidades ó incompatibilidades como de cosas distintas. Por consiguiente, el hecho de haber sido juez municipal Don Ramón Valcoral, no le incapacita para ser individuo del Ayuntamiento (de Becerreá), aunque desempeñase en el momento de su elección este cargo; tampoco puede producir ese resultado la circunstancia de haber ejercido las funciones de juez de primera instancia dentro de los tres meses que precedieron á la renovación de la mitad del Municipio, pues si bien el art. 7.° de la ley electoral prohibe que puedan ser elegidos concejales los que desempeñan cargos ó comisión de nombramiento del Gobierno con ejercicio

de autoridad en la localidad en que la elección se verifique, no es aplicable á los jueces municipales, que son nombrados por los presidentes de Audiencia territorial.»

Pero aun hay más, y este dato es de la cosecha del propio Sr. Silvela, y es, la Real orden de 18 de Octubre de 1879, inserta en la *Gaceta* del 29 y firmada por el Sr. Silvela, revocando un acuerdo provincial, en cuanto declaró que un secretario de Ayuntamiento pudo ser elegido concejal con facultad de optar entre uno y otro cargo, y confirmándole, en cuanto resolvió que otro concejal electo que era fiscal municipal podía optar entre este cargo y el de concejal.

Por otra parte, los artículos 111, 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial vienen en apoyo de esta tesis, pues permiten excusarse de un cargo ú otro en ocho días.

Yo no hubiese molestado á S. S. con esta consulta; pero deseo evitar luchas estériles y disgustos.

Yo no creo que ningún gobernador, y menos el de Pontevedra, hombre de ley é incapaz de dejarse arrastrar por pasioncillas personales ni por instigaciones de menor cuantía, nos proporcione á S. S. y á mi motivo de discusiones molestas; pero por si acaso, bueno es que esté S. S. sobre la *pista*, no digo del crimen, pero sí del expediente, y bueno es refrescar la memoria de sus subordinados sobre disposiciones de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Siento mucho que, sin duda por ocupaciones de mi secretaría particular, no haya sido aún contestada una carta que tuvo la atención de dirigirme el señor Vincenti, y que me dió ocasión para examinar este asunto.

Estoy conforme con las indicaciones de S. S., como se lo manifestaré en una carta que debe estar en camino, dirigida por mí á S. S. Yo entiendo que el art. 43 de la ley municipal establece casos de incompatibilidad; esto es, que los diputados provinciales ó á Cortes y los Senadores no pueden ser concejales; pero que si son elegidos, renunciando aquellos cargos, su capacidad no está afecta por el hecho de haber desempeñado otros cargos incompatibles con el de concejal.

En el mismo caso se encuentran los jueces municipales propietarios ó suplentes: no creo que el ejercicio del cargo de juez municipal constituya incapacidad; lo que hay es, que una vez elegido concejal un juez municipal, no puede seguir desempeñando los dos cargos; pero renunciando el de juez municipal, puede perfectamente desempeñar el de concejal.

El art. 43 de la ley municipal me parece á este respecto perfectamente claro.

Si el Sr. Vincenti me hiciera indicaciones de algún caso particular, yo lo examinaré, ó daré las instrucciones necesarias para que se examine; pero en doctrina general y como interpretación de la ley, me parece que lo que ha indicado S. S. se ajusta á la letra y al espíritu de la misma.

El Sr. **VINCENTI**: Estoy completamente de acuerdo con la doctrina expuesta en este particular por el Sr. Ministro de la Gobernación, y esperaba, en verdad, que así fuera. Es más: estoy seguro que si se hubiese dado el caso objeto de mi consulta, que precisamente la he hecho en la previsión de que pudiera ocurrir, y deseo que no ocurra, se hubiera resuelto con arreglo á la inteligencia natural, legal y racional que ha dado S. S. á las disposiciones vigentes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Monares tiene la palabra.

El Sr. **MONARES**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Se trata de una cuestión que interesa verdaderamente al país, porque está íntimamente enlazada con sus intereses materiales: me refiero á los ferrocarriles secundarios.

Deseo saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á reproducir el proyecto de ley votado en esta Cámara en la última legislatura; si piensa presentar otro modificando aquél, y, de cualquier manera, si podemos esperar que en breve plazo traiga S. S. al examen de las Cortes el proyecto de ley de ferrocarriles secundarios.

En favor de esta demanda están, como he dicho ya, y conoce perfectamente el Sr. Ministro de Fomento, los intereses materiales del país, que espera con urgencia la resolución de esta cuestión; y además, y sobre todo esto, hay un compromiso respetable por todos conceptos para el Gobierno, porque el Gobierno ha traído en el discurso de la Corona la promesa de que presentaría al examen de las Cortes un proyecto de ley de ferrocarriles, y claro está que ni á mí ni á nadie se le puede ocurrir que este ofrecimiento se refiera á otra clase de ferrocarriles que á los secundarios. Es cuanto tenía que manifestar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El Ministro de Fomento tiene la satisfacción de participar al señor Monares que, no sólo piensa, sino que está decidido á traer á las Cortes, y espera que ha de ser en breve plazo, el proyecto de ley de ferrocarriles de vía estrecha, modificando algo el que ya estuvo á punto de ser ley en las pasadas Cortes.

Depende este breve plazo, y lo he explicado ya en la otra Cámara, y creo que en ésta también, de las soluciones que se esperan respecto del pago de subvenciones que se están adeudando. Una vez acordado ese crédito, nos encontraremos en una situación que podría llamar normal, y se podrá ver qué otros compromisos pueden contraerse para lo futuro. Creo que esto ha de ser dentro de pocos días; y cuando llegue ese momento, el Gobierno, no el Ministro de Fomento solo, el Gobierno estudiará ese asunto, como el de subvenciones á otros ferrocarriles de vía ancha, cuyas proposiciones están presentadas, y que sin duda alguna son convenientes á los intereses del país, para apreciar y medir hasta dónde pueden llegar los compromisos que pueda contraer en un plazo más ó menos largo.

Repito que esto será, pero que ha de ser dentro de breves días, y entonces el Gobierno podrá cumplir sus ofrecimientos y presentar los proyectos de ferrocarriles, que son, en efecto, como S. S. ha dicho, los

de vía estrecha aquellos á que hacen referencia el discurso de la Corona y la contestación del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Monares.

El Sr. **MONARES**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la contestación que ha tenido la bondad de dar á mis palabras; y á la vez me creo en el caso de manifestarle, con la franqueza que cumple á un hombre que se sienta en este sitio, que me ha sorprendido agradablemente la contestación de S. S., porque creo yo que rectifica en beneficio de S. S., en beneficio del Gobierno y de las necesidades del país, la contestación que en el otro Cuerpo Colegislador dió S. S. á una pregunta sobre este mismo asunto.

Yo me congratulo de que el Gobierno y el señor Ministro de Fomento estén resueltos á ocuparse en esa cuestión, que es de verdadera y capital importancia, de los ferrocarriles secundarios, y espero que S. S. ha de cumplir su ofrecimiento.

Reconociendo, como reconozco, que la situación del Tesoro no es satisfactoria; que existen créditos pendientes contra el Ministerio de Fomento por subvenciones de ferrocarriles; haciéndome cargo de las razones que puede tener S. S. para aplazar esa cuestión, razones que estimo en todo lo que valen, debo hacer presente á S. S. que cuando éntre en el fondo de esta cuestión, como entrará seguramente cuando la estudie, verá que si realmente se trata de un desembolso por parte del Estado, ese desembolso no puede ni debe tener lugar inmediatamente, sino que es un desembolso aplazado lo más pronto para 1895; y claro es que, por el lapso de tiempo que media entre el momento actual y el año 95, el Sr. Ministro de Fomento tiene tiempo para cumplir con los compromisos contraídos y aceptar estos otros.

Nada más tengo que decir, sino reiterar mi agradecimiento al Gobierno y al Sr. Ministro por su decisión en poner mano en este asunto, diciendo además á S. S. que si por cualquier circunstancia se aplazase el cumplimiento de esta promesa, ó si yo entendiese dentro de algún tiempo que el Gobierno había dado esta contestación sólo por encontrar una excepción dilatoria, volvería á molestar á la Cámara y á S. S. insistiendo en el asunto, que es de verdadera necesidad é importancia para el país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): He dicho siempre lo mismo respecto de este proyecto, así en la otra Cámara como en ésta. Las referencias son las que han padecido equivocación; pero yo he dicho siempre lo mismo: que el Gobierno no abandona ese proyecto, que el Gobierno tiene el pensamiento de aceptarlo; pero que mientras no se saliera del compromiso en que el Gobierno se encontraba, no me parecía bien dar muestras de poca previsión contrayendo nuevos compromisos cuando de los antiguos no podía responder.

Esa cuenta que S. S. hacía, ha debido ser la misma que se ha echado en otro tiempo, para llegar á la situación en que nos encontramos ahora.

Cuando se otorgaban concesiones de ferrocarriles con subvenciones crecidísimas, seguramente se decía siempre, como ahora, que la obligación no vencía sino al cabo de algunos años, y así hemos llegado á una situación en que, faltando unos cinco años para el cumplimiento de esas leyes de concesión, y necesitándose unos 100 millones de pesetas para todas esas subvenciones, el Gobierno se ha visto en el compromiso de no poder pagar lo devengado desde el mes de Diciembre del año pasado, y que asciende á más de 6 millones de pesetas. Hacer la misma cuenta ahora, y decir que no se va á pagar nada hasta el año 1895, es reincidir en un cálculo y en un procedimiento de administración que no parece muy formal. Lo que se necesita es disponer de lo conveniente para que no lleguen situaciones de esa especie. Si no se encuentran medios, resignarse á no hacer más que lo que los recursos del país permitan; si se encuentran recursos, como yo confiadamente espero y creo que se han de encontrar, entonces hacerlo pronto y no tener que esperar al año 1895, sino hacer una ley por medio de la cual empiecen los trabajos para construir los ferrocarriles secundarios ó de vía estrecha, y hacerlos mientras más pronto mejor.

Como he dicho al Sr. Monares que esta es una cuestión que se ha de estudiar y plantear y resolver por el Gobierno dentro de un plazo que no puede ser muy largo, yo le suplico que no se impaciente, porque dentro de ese breve plazo el Gobierno presentará á las Cortes su pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Monares tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONARES**: Pocas palabras, porque no quiero entrar en el fondo del asunto, que me llevaría muy lejos y, seguramente contra mi voluntad, tendría que cansar la atención de la Cámara.

Si S. S. difiere el tratar de los ferrocarriles secundarios á la época en que se pueda salir de los compromisos del ejercicio corriente, no tengo nada que decir; pero como por las palabras de S. S., pronunciadas en el otro Cuerpo Colegislador, me ha parecido comprender que la razón que alegaba para no comprometerse á traer la cuestión al Parlamento es la de que hay compromisos por 100 millones de pesetas para pagar las líneas subvencionadas en un plazo de cinco años, viendo yo envuelto en esta consideración un aplazamiento del proyecto de ley, me ha parecido que merecía la pena de hablar de este asunto. Si el Sr. Ministro de Fomento, una vez satisfechos los 6 ó 7 millones de pesetas que se deben por subvenciones devengadas en este ejercicio, para lo cual hay un proyecto pendiente de dictamen de la Comisión, por virtud del cual se podrá pagar 5 millones por subvenciones devengadas hasta fin de Marzo, y quedará autorizado el Sr. Ministro de Hacienda para pagar el resto hasta el 30 de Junio; si el Sr. Ministro, digo, entiende que, una vez liquidadas las obligaciones del ejercicio, podemos ocuparnos de esta cuestión, á mí me satisface completamente la contestación de S. S.; pero si, alegando compromisos contraídos por subvenciones anteriores que han de pagarse en cuatro ó cinco años, cree que esta es una dificultad para tratar de los ferrocarriles secundarios, en este caso el problema varía totalmente.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. de que se ha venido á este estado porque en épocas anteriores se decía lo mismo que yo digo ahora, que no había necesidad de pagar las subvenciones inmediatamente, debo contestar á S. S., en primer lugar, que eso no es culpa de la ley ni del plan general de ferrocarri-

les, sino que es exclusivamente cuenta de los Ministros de Fomento ó de los Gobiernos, de cualquier partido que sean, que hayan subastado más obrasde las que dentro de las facultades del Tesoro pudieran pagar; y en segundo lugar, que si en los presupuestos actuales y en los anteriores, en los hechos por los amigos de S. S. ó por los amigos míos, se hubiera dado más importancia á lo que se refiere á los intereses materiales del país y al desarrollo de las obras públicas, no nos encontraríamos en este caso.

Aparte de esto, yo debo llamar la atención del señor Ministro de Fomento, porque no traigo propósito de combatirle, sino más bien de ayudarle en esta cuestión, hacia la cuantía de la cantidad de que se trata, que en cuanto S. S. estudie el asunto, se convencerá de que es pequeña y verdaderamente insignificante, comparada con la cifra total de los gastos de la Nación y aun con el importe de los créditos concedidos al Ministerio de Fomento. Como verá S. S. cuando haga ese estudio, se trata, no de una subvención directa, sino de una garantía de interés, y esta supone una cifra que no puede asustar á nadie.

Yo, que por mis aficiones, y quizá por deber, conozco un poco estas cuestiones, puedo garantizar á S. S. que una red de ferrocarriles secundarios tan extensa como la que hoy existe de ferrocarriles de vía ancha, construída en un plazo tres veces menor del que ha exigido la construcción de la red general, y aun suponiendo que las cosas fueran tan de prisa que S. S. trajera aquí inmediatamente el proyecto de ley, se aprobase el plan y quedara hecho el estudio en esta legislatura, supondría para el presupuesto de 1895, á cuya fecha ha de quedar pagado, según dice S. S., todo lo que se debe por subvenciones de ferrocarriles de vía ancha, una partida que, calculada racionalmente, no excedería de 3 millones de pesetas para garantía de interés de los primeros 1.000 kilómetros de ferrocarril secundario que para esa época pudieran estar construídos. Y en resumen: garantizar los intereses de una red secundaria de 10.000 kilómetros, en las condiciones del proyecto de ley que fué aprobado por el Congreso y estuvo á punto de serlo en el Senado, supone una partida de 30 millones de pesetas en el presupuesto de Fomento. La cantidad ciertamente noes despreciable; pero si S. S. piensa en los beneficios que esa obra ha de reportar á los intereses comerciales y, sobre todo, agrícolas del país, reconocerá que no es una cifra excesiva, cuando tantos millones se gastan en otras atenciones del Estado que seguramente no han de reportar al país las ventajas que estos poderosos medios de tráfico y movimiento.

Y como no quiero molestar más la atención de la Cámara, termino rogando al Sr. Ministro de Fomento me perdone la molestia que con mi pregunta haya podido ocasionarle; y reservando mi derecho para si el Gobierno no marcha en esta cuestión tan de acuerdo con las necesidades públicas como á mí me parece indispensable, levantarme otra vez á rogar á S. S. que se ocupe más en esta cuestión, que es de verdadera importancia. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): No me ha causado S. S. molestia alguna: al contrario, he tenido mucho gusto en oirle y en poder darle las explicaciones que he dado sobre materia de tanto interés, como le tengo ahora en poder seguir dando á S. S. buenas noticias.

Porque S. S. habla aún del dictamen presentado á la Mesa. (*El Sr. Eguilior*: Se ha aprobado ya.) Lo ha dicho el Sr. Eguilior, y no tengo yo que decirlo. (*El Sr. Monares*: Para mi argumento, es lo mismo.) No es lo mismo, porque eso prueba que el Ministro de Fomento ha tenido gran interés en el asunto y ha procurado que eso marchara; y tengo la satisfacción de decir al Sr. Monares lo que manifestaba el señor Eguilior, y yo se lo agradezco: que ayer se aprobó el dictamen, y el proyecto pasará al Senado probablemente hoy mismo; y como allí no ha de suscitar esto cuestión, como no la ha suscitado aquí, es sólo cuestión de tiempo, y por consiguiente, dentro de pocos días podrá ser ley. Ya ve el Sr. Monares si es breve el plazo que yo señalaba como de primera espera para este asunto.

Queda luego el acordar el Gobierno sobre qué bases ha de presentarse el proyecto de ley á las Cortes. De esto no ha tratado el Gobierno todavía; el Ministro de Fomento tiene estudiado el proyecto; podría, si estuviéramos en ocasión oportuna, si hubiera llegado el momento de hacer eso, presentarlo mañana mismo; tiene estudiado el proyecto y pensadas las modificaciones que cree se deben hacer, todas con el interés, con la mira de ver si se puede reducir esa cifra, y si, lo mismo para éstos que para los ferrocarriles de vía ancha que hay que hacer todavía, encuentra en la ley de presupuestos, aunque arreglándolo de otra manera, medio de poder continuar el desarrollo de las obras públicas sin que graven el presupuesto del Estado de la manera que lo han gravado hasta ahora. Esa es la cuestión que tiene que estudiar el Gobierno; la estudiará y la resolverá pronto, y podrá fijar su pensamiento al presentar el proyecto de ley, no para cuando S. S. supone; yo creo que en todo el mes próximo se podrá presentar; y por consiguiente, tengo la satisfacción de dar á S. S. la buena noticia de que ese es el tiempo que yo calculo que podrá emplearse en llevar á efecto el pensamiento, en desarrollarlo, en formularlo y en poder traerlo á las Cortes.

Por lo demás, decía el Sr. Monares que para esto no se necesitarán más que 30 millones de pesetas. Yo no he echado la cuenta; pero la que presenta S. S. no está conforme con la que hace la Dirección general de Obras públicas; porque lo que ésta tiene entendido, formulado y propuesto, es que se necesitarán unos 100 millones de pesetas para esa garantía de interés. (*El Sr. Monares*: ¿En cuánto tiempo?) En el tiempo que sea preciso para el desarrollo del plan de ferrocarriles, tal como se había propuesto en el proyecto de ley que estuvo á punto de ser aprobado; lo cual, sobre los 100 millones de pesetas que hoy gravan el presupuesto, es materia de consideración para el Sr. Ministro de Hacienda y para el Gobierno todo.

Pero ya digo que la solución no ha de estar en eso, me parece á mí, y el caso será poder encontrarla de manera que con cantidades por año, con anualidades ó como se quiera llamar, que se consignen en los presupuestos, pueda continuar el desenvolvimiento de las obras públicas sin retrasos ni desfallecimientos que no son posibles á la altura á que hemos llegado.

Esta es la opinión del Ministro, y á ello ha de

contribuir con cuanto pueda y hasta donde sus fuerzas alcancen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nocedal.

El Sr. **NOCEDAL**: He pedido la palabra, porque ya que tenemos la dicha rara (de lo bueno, poco) de ver entre nosotros al Sr. Ministro de Fomento, quisiera aprovechar la ocasión para darle gracias muy expresivas, de una parte, y de otra, una queja amarguísima. Las gracias, porque sin esperar á que yo enviase al Ministerio la nota que había anunciado de los nombres que deseaba conocer, ayer tuvo S. S. la bondad de enviarla; y la queja, porque me ha dejado muy mal con muchos Sres. Diputados.

La primera vez que dirigí el ruego á que ahora me refiero al Sr. Ministro, S. S. no estaba aquí: muchos Sres. Diputados me aseguraron que S. S. no me contestaría; y, en efecto, si no hubiera reproducido la pregunta, el Sr. Ministro se queda sin contestar.

Me contestó por fin, y me dijo que aun cuando creía que en el Ministerio no había las listas que yo quería, que quizá pidiéndolas él, se las darían las empresas; y los mismos Diputados que me habían dicho que S. S. no me contestaría, me dijeron: «ya verá usted cómo el Sr. Ministro no pide esas listas ni las envía.» Yo me enfadé, y dije que no conocían á S. S.; que estaba seguro de que S. S. me las había de enviar todas, y completas. Y ayer, cuando se leyó el oficio del Ministerio diciendo que no venían las listas, los susodichos Sres. Diputados se rieron de mi candor y me dijeron: «¿Ve usted cómo hemos acertado?»

Quisiera yo recordar al Sr. Ministro, que me dijo que, aun cuando esas listas no estuvieran en el Ministerio, era probable (yo lo tengo por seguro) que á una indicación suya se apresurarían las empresas á darlas. Y quisiera también que el Sr. Ministro hiciera entender á las empresas que no pierden nada con darlas. Se trata de que hay un Diputado que, con razón ó sin ella, cree que conviene declarar incompatible el cargo de Diputado con los empleos ó comisiones, retribuídos ó no, de esas empresas, y es cuestión de bien parecer para ellas el apresurarse á dar esas listas; tanto más, cuanto que cabe en lo posible que haya muchos señores consejeros de administración retribuídos por esas Compañías, que sean Diputados, y sería conveniente, al discutir el proyecto, que nos iluminaran con su conocimiento del asunto y dijeran las razones que pueda haber en pro ó en contra de la incompatibilidad.

Insisto, pues, en que el Sr. Ministro pida á las empresas las listas, pero listas completas, de sus consejeros, administradores, empleados, comisionados y gerentes, para que podamos proceder aquí con conocimiento del personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Ante todo, debo manifestar al Sr. Nocedal, que parece que ayer me puso falta de asistencia, que en los días anteriores de esta semana no he podido venir al Congreso porque he estado ocupado en la otra Cámara, y ayer por una atención del servicio, no obstante el desestero, que me obligó á ir á la Moncloa, á la hora que pensaba venir al Congreso, con el señor director de agricultura, para resolver un asunto que urgía, que se refiere al Ministerio de la Gobernación, para la determinación de un sitio destinado á hospital.

También debo decir á S. S. que aquel asunto de que ayer preguntaba sobre autorización para que fuesen profesores comisionados de Institutos de segunda enseñanza á examinar á los alumnos de los colegios del mismo período de enseñanza, está resuelto por el decreto del 15 de Mayo, publicado en la *Gaceta* del día 17, y por consiguiente, mucho antes del desestero también. Cuando S. S. reclamaba ayer una resolución sobre ese asunto, sin duda no le habían dicho que estaba en la *Gaceta*. Yo me alegro de haberme anticipado á los deseos de S. S. y de haber resuelto sobre ese punto, y lo he resuelto en esa forma porque lo he creído de estricta justicia.

En cuanto á la reclamación de listas de los administradores y empleados de las Compañías de ferrocarriles, si otros Sres. Diputados, (y por cierto que no creo que tenía S. S. para qué apelar á esa clase de argumentos) han dicho á S. S. que yo me negaría á eso, es que no han entendido bien lo que yo dije sobre esa materia.

Lo que yo dije fué, que no tengo derecho á reclamar eso; y si el Sr. Nocedal cree lo contrario, yo le agradeceré que me diga en virtud de qué artículo de ley ó de reglamento tengo yo ese derecho. No tengo hoy el medio de fundarme en el art. 17 de la ley de 28 de Enero de 1848, que imponía al Gobierno el deber de vigilar la administración de las Compañías anónimas. Derogada esa ley, el Gobierno no tiene semejante derecho; y el Sr. Nocedal, que tan amante es del derecho y de la justicia, comprenderá hasta qué punto queda debilitada la acción de un Ministro cuando no puede alegar el texto del artículo de una ley y fundar en ese artículo su derecho.

A eso es á lo que yo me negaba; y repito que podrá ser una equivocación mía, y deseo salir de esa como de todas aquellas en que esté, que seguramente serán más de una; pero yo no puedo hacer más que suplicar humildemente al Sr. Nocedal que me cite el artículo de ley ó de reglamento en virtud del cual el Gobierno tiene facultad para entender en la manera como organizan su administración las Compañías anónimas.

Después de sentado esto, y de decir que no hay derecho para esa petición, que yo no puedo de Real orden, y ejerciendo autoridad para cosas sobre las cuales carezco de ella, dirigirme á las Compañías de ferrocarriles ni á ninguna clase de Compañías haciéndoles preguntas, sobre las cuales pueden contestarme muy bien que no tengo derecho para dirigírselas, yo espero que el Sr. Nocedal haga una de dos cosas: ó que me cite el artículo de la ley ó reglamento en virtud del cual yo tengo derecho para hacer esas preguntas, ó que diga que esta es una cosa casi familiar, que no es de Diputado á Ministro, ni de Ministro á Compañía, sino de particular á Compañía; una cosa que tiene que ir por la Secretaría particular, que el Sr. Nocedal, como Sr. Nocedal, tiene deseo de saber eso, y que yo, como particular, puedo preguntarlo, y con ese carácter particular puedo tratar de ello aquí.

Siendo así, yo estoy muy dispuesto á complacer al Sr. Nocedal, diciéndole que trasladaré esa petición á las Compañías, manifestando á éstas que un amigo mío desea saber eso, y que quisiera complacerle.

Pondré todo mi empeño en que me dén la contestación, y tendré mucho gusto en trasladarla á S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NOCEDAL**: En primer lugar, he de decir al Sr. Ministro de Fomento que al echarle de menos ayer y hablar del desestero, no era porque yo creyera que en eso anduviese ocupado S. S., que ya suponía yo que en otras atenciones más graves emplearía el tiempo; era por el gusto que todos los Diputados tenemos en ver ahí á S. S. y á los demás Sres. Ministros.

Fuera de eso, entienda bien S. S. que yo, no sólo he pedido lista de los consejeros de administración y demás empleados de las Compañías de ferrocarriles; deseo saber también quiénes son los de otras muchas empresas, la de Riotinto, por ejemplo. Por eso hubiera deseado que el Sr. Ministro esperase á que yo enviase las notas que estaba haciendo, tanto para el Sr. Ministro de Fomento como para el de Hacienda.

Cuanto á qué artículo de qué ley puede invocar S. S. para pedir esas listas, no lo sé, ni habíamos llegado á ese extremo. Pregunté á S. S. la primera y la segunda vez: «¿Tiene S. S. la bondad de enviarme esas listas?» Y me contestó: «No tengo derecho para pedirlas; pero las Compañías me las darán probablemente, si se las pido.» «Pues hágame S. S. ese favor, le repliqué, no de particular á particular, sino de Diputado á Ministro.» Y en eso creí que habíamos quedado. Y eso vuelvo á rogar á S. S., no sé si por tercera ó cuarta vez: que como Ministro de Fomento, pida, suplique, ruegue, exija (emplee S. S. el verbo y la forma que quiera; de todos modos, espero que será atendido) y consiga de las Compañías que envíen esas listas. Si las envían, como es de esperar, queriendo S. S., ahí las tendremos para verlas; y si no, al defender la proposición de ley de incompatibilidades, podré decir que las Compañías, porque no tienen obligación ó porque no quieren complacernos, se han negado á atender el ruego del Ministro y del Diputado. Yo tengo esas listas... No comprendo el gesto que ha hecho el Sr. Ministro de Fomento. *(El Sr. Ministro de Fomento*: Digo que si las tiene ya S. S...) Hay una diferencia. Si hago uso de las listas que yo tengo, pueden decir las Compañías que están equivocadas; y de las que ellas envíen tendrán que reconocer que son exactas: diferencia esencial, que no merece ciertamente el gesto que acaba de hacer S. S.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que haga esta petición, para que se sepa si las Compañías quieren ó no mandar esas listas. Repito que yo las tengo, y como no escasean los argumentos para defender mi proposición de ley sobre incompatibilidades, en realidad no necesito ese otro argumento, aunque siempre será bueno en efecto. Por eso insisto en mi ruego. Y no es de creer que las Compañías, que cuando se inauguran se apresuran á poner en grandes cartelones los nombres de los hombres políticos que responden de la gestión de sus negocios, cuando se trata de hacerles cargos por muchas cosas que el Sr. Ministro de Fomento sabe mejor que yo, no quieran facilitarnos esas listas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Lo que conviene dejar bien claro es que no tengo derecho, como Ministro, á exigir que las Compañías anónimas me dén noticia alguna de su administración; que puedo hacer tal ó cual cosa como particular. *(El señor Nocedal*: Como Ministro es como yo deseo que lo haga S. S., y que las Compañías respondan lo que tengan por conveniente.) Se pedirá cuando S. S. acabe de redactar la nota, porque hasta ahora se ha enviado lo que en el Ministerio existía, y es, la lista de las personas que llevan la representación de la empresa en sus relaciones con la Administración por lo que hace al servicio de que aquella empresa ó Compañía esté encargada.

No crea el Sr. Nocedal que es tan fácil remitir todo lo que S. S. pide, porque no todas las Compañías tienen su residencia en Madrid, y aun de algunas es difícil saber quién las representa en Madrid; porque lo que sucede es, que si tienen que tratar con la Administración algún asunto, por ejemplo, una transferencia ó alguna condición de la concesión, entonces es cuando habilitan á una persona para que se encargue de la gestión de aquel asunto. Pero yo procuraré, por uno ó por otro medio, facilitar á S. S. la lista, que no va á ser una lista oficial, que será quizás más incompleta é inexacta que la que tiene S. S., y la cual me parece que sería bastante; porque seguramente no ha de negar ningún Sr. Diputado que sea individuo de un Consejo de Compañía. ¿Por qué se ha de negar esto? ¿Es que quizá quiere S. S. saber algo del Ministro? Yo lo he sido. ¿Por qué he de negar esto? No lo negaría jamás. Suelen decirme que he sido abogado, y en eso hay una confusión. He defendido pleitos á favor de Compañías y en contra de Compañías. Abogado con destino y sueldo, no lo he sido nunca; pero individuo del Consejo de administración, sí lo he sido. Como yo declaro que lo he sido, supongo que de la misma manera lo declararán los demás. Yo quizá podría de memoria decírselos á S. S. No hay necesidad de inquirir, de fatigar ni de andar en estas complicaciones de si procedo como Ministro ó como particular al pedir noticias que realmente no tengo derecho á pedir; y como yo soy poco aficionado á estas pesquisas y á estas inquisiciones y á saber qué es lo que pasa en cosas que no tengo derecho á averiguar, me repugna ejercer autoridad con este ó el otro disimulo en cosas en que legítimamente, con arreglo á derecho, no puedo ejercerla.

Pero no es esto motivo para que el Sr. Nocedal aplace su proposición de ley. Yo procuraré por cualquier modo, dirigiéndome á la Delegación de Hacienda, aunque ésta sólo podrá darme la lista de los que tengan su domicilio en Madrid, ó por cualquier otro conducto, obtener las listas, y se las facilitaré á S. S. Ya digo que podrán no ser tan exactas como las que S. S. tenga. Pero listas oficiales, listas que yo pueda pedir de Real orden, listas en que estén los datos ó las noticias que las Compañías hayan tenido obligación de dar al Ministerio, ésas no puedo tenerlas, porque la ley no me autoriza á ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: De manera que el Sr. Ministro de Fomento me promete que de una manera ó de otra procurará adquirir esas listas. ¿No es así? Esto es lo que me ha dicho el Sr. Ministro. *(El Sr. Ministro de Fomento:* Listas particulares.) Pero ¿particulares en el sentido contrario á generales, ó particula-

res en qué sentido? *(El Sr. Ministro de Fomento:* Listas no oficiales.) Pero ¿auténticas? *(El Sr. Ministro de Fomento*: Supongo que lo serán.) Pues sean como fueren, que luego examinaremos su valor, procure el Sr. Ministro de Fomento que vengan las listas.

Y aplazo para cuando discutamos el proyecto de ley de incompatibilidades que voy á presentar, examinar la peregrina idea que ha vertido el Sr. Ministro de Fomento de que no quiere ponerse á investigar ni á inquirir lo que pasa en las Compañías encargadas de servicios públicos, que los hacen muy mal y que el Sr. Ministro de Fomento tiene obligación de inquirir y averiguar y procurar que se hagan bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Yo tengo derecho á averiguar, y averiguo, y cuando se comete alguna falta, tengo derecho á reprimirla y castigarla, si está dentro de mis facultades en todo cuanto al servicio de la obra pública de que las Compañías son concesionarias se refiere; pero S. S. confunde esto con la organización interior de las Compañías, de la cual yo no tengo derecho á enterarme. Yo no tengo la culpa de que S. S. confunda esas dos cosas que son completamente distintas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nocedal tiene la palabra.

El Sr. **NOCEDAL**: Yo no confundo nada, Sr. Ministro de Fomento; el que no distingue bien es S. S. Precisamente el objeto que me propongo al reproducir el proyecto de ley de incompatibilidades que en otras ocasiones se ha traido, un poco aumentado, es ver de que no se confundan lastimosamente el cargo de administrador, por ejemplo, de un Consejo de una Compañía y el cargo de Diputado, para salvar á las Compañías de ciertos conflictos de que no debieran salvarse.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Cite S. S. esos conflictos, y verá cómo no se salvan de ninguno.

El Sr. **NOCEDAL**: A tales tiempos hemos llegado, que, realmente, es de temer que ninguna ley bastará para remediar esos ni otros males.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de la Corzana tiene la palabra.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Un ruego tengo que dirigir al Sr. Ministro de la Gobernación.

Ha llegado á mis oídos que la Diputación provincial de Segovia ha concedido una subvención al ferrocarril proyectado de Segovia á Aranda.

Si fuera compatible con la ley, y S. S. hiciera este señalado favor, como representante de uno de los distritos de esa provincia, ruego al Sr. Ministro de la Gobernación pida á la Diputación provincial de Segovia los antecedentes de esa subvención. No sé si mis noticias son exactas; pero examinado con detenimiento ese expediente, quizá resulte que la Diputación, en su deseo de favorecer á la provincia, se haya extralimitado un poco de los derechos que le concede la ley provincial.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Tendré mucho gusto en pedir á la Diputación provincial de Segovia los antecedentes relativos al acuerdo á que se refiere el Sr. Conde de la Corzana, y tan pronto como los reciba los remitiré al Congreso para su debido estudio.

El Sr. Conde de la **CORZANA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación por su contestación.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra.

El Sr. **NIETO**: Señores Diputados: el Sr. Ministro de Fomento acaba de manifestar que en la *Gaceta* del 17 se ha publicado un Real decreto modificando el de 28 de Agosto de 1888, relativo á constitución de Comisiones de exámenes en los colegios incorporados á los Institutos. Confieso mi pecado; no había leído ese decreto en la *Gaceta*, ni tenía de él noticia; se publicó sin preámbulo y en la segunda plana del periódico oficial, y no me enteré de él; pero acabo de verlo en este mismo momento, y me permito llamar la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre lo siguiente.

El Real decreto á que me refiero, aunque parece una mera ampliación del art. 3.° del de 28 de Agosto de 1888, por cuanto se limita á extender la excepción consignada en el mismo, la extiende, en efecto, de tal manera, que la convierte en regla general, y viene á ser una derogación palmaria y completa del citado decreto de Agosto de 1888. Señalando solamente la distancia de 5 kilómetros como límite, para que los colegios tengan derecho á recibir Comisiones de examen, viene á resultar que casi todos los colegios incorporados tendrán estas Comisiones, como sucedía antes de la publicación del decreto de Agosto de 1888. Acaso dentro de una misma población podrá darse el caso, que se daba ya, de que hayan de ir Comisiones de examen, por hallarse el colegio á más de 5 kilómetros de distancia del Instituto. Por consiguiente, queda derogado completamente, por el decreto del actual Sr. Ministro de Fomento, el anterior á que me vengo refiriendo.

Y como estimo que era de una altísima importancia lo preceptuado en este decreto, suscrito por mi digno compañero Sr. Canalejas en ocasión en que yo estaba desempeñando la Dirección de Instrucción pública; como entiendo que esta cuestión de las Comisiones de examen tiene muchísima gravedad y afecta de un modo extraordinario á los servicios de la segunda enseñanza; y como creo, por lo tanto, que la medida del Sr. Ministro de Fomento ha sido muy impremeditada y habrá de producir en lo sucesivo graves males, me permito preguntar á S. S. si está dispuesto á modificar de alguna manera este decreto, volviendo al anterior, ó si quiere que explanemos una interpelación sobre el particular, que podría refundirse en la que ya tengo anunciada á S. S. sobre otras medidas suyas, y que podría desenvolver en el acto, aun cuando en este momento no tengo datos de ninguna clase. Es todo lo que tenía que manifestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): El señor Nieto me tiene á su disposición, y podremos hablar de este decreto cuando S. S. guste. Pero por de pronto, por si puedo tranquilizar á S. S., aunque desde luego digo que no puedo acceder á lo que me ha indicado, debo manifestar á S. S. que el decreto de 15 de Mayo no ha hecho más que ampliar la excepción que ya se amplió por un decreto especial poco después de dictado el de 1888. (*El Sr. Nieto pide la pa-*

labra.) Voy á explicar el criterio á que se ha subordinado esa resolución.

Se dictó el decreto de 1888 exigiendo que todos los alumnos de colegios de segunda enseñanza hubieran de sufrir los exámenes y recibir los grados de bachiller en los Institutos donde se da esa enseñanza; pero á poco de dictado se reconoció que esto producía graves inconvenientes, y se declaró que no estaban comprendidos en el decreto dos colegios. (*El Sr. Nieto*: Dos nada más.)

¿Y por qué no todos los que tienen iguales condiciones que aquellos dos? Pues por la misma razón que se haya exceptuado á esos dos, deben exceptuarse todos los que se encuentren en el mismo caso, y por el último decreto no se ha tratado de hacer otra cosa. Por consiguiente, la medida me parece que no es censurable.

No entremos en el fondo de ella, ni á discutir los inconvenientes que producía para los alumnos de colegios el tener que abandonar la residencia, el ir muchas veces á pasar algunos días á poblaciones donde no tenían alojamiento fácil y otros inconvenientes de esta índole; repito que, como se había exceptuado ya á esos dos que estaban á cierta distancia de Madrid, llevado de un espíritu de equidad que no se podía poner en duda, yo pensé: ¿y por qué no se ha de exceptuar á 12 ó á 200 si se hallan en las mismas ó en análogas condiciones que esos dos?

Este ha sido el criterio á que ha obedecido ese decreto; criterio un poco más amplio, reconociendo efectivamente que no se debe molestar á los colegios ni á los alumnos para sufrir ese examen, que, después de todo, pueden sufrir ante las Comisiones de los Institutos provinciales con las mismas garantías para la formalidad, para la seriedad del examen y de la enseñanza que si lo sufriera en el local del Instituto mismo; porque al fin, ante sus profesores, ante sus catedráticos han de sufrir ese examen.

Esta ha sido la razón. Si le satisface al Sr. Nieto, yo me alegraré de ello, porque contaría con el voto autorizado de S. S. en apoyo de la disposición de que nos ocupamos, y entonces no habría más que decir; pero si S. S. cree que la materia exige mayor examen, más extensa discusión, repito lo que dije al principio: estoy á disposición de S. S. para discutir la interpelación que, en efecto, podría explanarse á la vez que la otra que S. S. tenía anunciada sobre los estudios preparatorios para carreras especiales en Barcelona: el día que S. S. le parezca bien y haya espacio disponible de tiempo para ello, yo tendré mucho gusto en oir las razones y explicaciones que S. S. dé en apoyo ó en censura de ese decreto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Nieto tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **NIETO**: El Sr. Ministro de Fomento ha creido dar una razón concluyente diciéndonos que á poco de publicado el decreto de 28 de Agosto de 1888 se había hecho una excepción á favor de dos colegios, y que de igual manera se entendía que podía extenderse esa excepción á todos los colegios que se hallaran en iguales condiciones que esos dos.

Yo ya he dicho á la Cámara que en este mismo momento me he enterado del asunto de que se trata; que no he podido hacer más que buscar el ejemplar de la *Gaceta* en que se ha publicado y leerle rápidamente; y por tanto, no puedo decir en este instante al Sr. Ministro de Fomento qué dos colegios fueron los que se exceptuaron; pero he de anticiparme á hacerle dos indicaciones: primera, que la excepción se hizo en tiempo del digno Ministro de Fomento señor Conde de Xiquena y no en tiempo del Sr. Canalejas, no siendo yo ya director de Instrucción pública; y segunda, que esa excepción se hizo, y por eso estoy dispuesto á defenderla, fundándose en que esos dos colegios tenían carácter oficial, en que eran establecimientos oficiales del Estado.

No recuerdo ahora cuáles fueron: ya me enteraré; pero recuerdo perfectamente que en aquella ocasión encontré justificada la excepción, mientras que la de ahora se refiere á toda clase de colegios particulares. Entonces se respetaba el precepto del decreto, se guardaban las reglas de la distancia; ahora se borran estas reglas y se establece que solamente dejarán de ir Comisiones á los colegios que se encuentren á una distancia menor de 5 kilómetros. Más franco y más sencillo hubiera sido derogar el decreto del año 1888.

Estimo que esta cuestión tiene grandísima importancia; creo que merece ser objeto de detenida discusión; creo que influye extraordinariamente en el estado de la segunda enseñanza el envío de las Comisiones á los colegios; y como entiendo que hay muy pocas cuestiones que con tanto motivo puedan preocupar á la Cámara, acepto la indicación del señor Ministro de Fomento y le anuncio una interpelación sobre este punto, que trataremos con el nombre genérico de interpelación sobre los asuntos de Fomento, al mismo tiempo que se trate de la cuestión relativa al decreto de S. S. sobre carreras especiales y estudios preparatorios en Barcelona. Si S. S. no tiene inconveniente, refundiremos estos asuntos y trataremos de este particular lo más pronto que le sea posible.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Cuando su señoría guste.

Se leyó una proposición de ley determinando el modelo del fusil que debe adoptarse para el ejército. (*Véase el* Apéndice 31.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **ANSALDO**: Poquísimas palabras pronunciaré, Sres. Diputados, en apoyo de la proposición de ley cuya lectura acabáis de oir; no ciertamente porque deje de referirse á un asunto de verdadera importancia y de vital interés, sino porque el pensamiento que en ella se contiene es de tal índole, que se defiende perfectamente por sí mismo.

Sabiendo que se dirige á dotar al ejército español de las condiciones indispensables para que cumpla su misión, y á fomentar una rama de la industria española, y á evitar que tengamos que entregar al extranjero muchos millones de pesetas, comprenderéis, señores, que no puede haber ninguna persona sensata que á él se oponga, y que el digno actual señor Ministro de la Guerra, cuyo privilegiado entendimiento y cuyo entrañable amor á la Patria y á los institutos militares todos reconocemos y aplaudimos, ha de apresurarse sin duda á acogerlo con inequívocas pruebas de entusiasmo.

Reconocida unánimemente la absoluta y perentoria necesidad de transformar el armamento del ejército español para ponerlo en posibilidad de competir

con los ejércitos de las demás Naciones, el ilustre y malogrado general Cassola nombró una Comisión técnica encargada de estudiar distintos modelos de fusil de calibre reducido y de proponer el que había de entregarse á nuestro ejército. Esta Comisión, compuesta de jefes dignísimos y de oficiales de ilustración y competencia notorias, ha llevado á cabo los trabajos con envidiable lucidez, que la hace digna de mi sincero elogio, y ya, según dijo el Sr. Ministro de la Guerra no hace muchos días en otra parte, se encuentra próxima á dar cima á su cometido; de manera que muy pronto vamos á saber cuál es el fusil de calibre reducido que ha de sustituir al fusil Remington.

Ahora bien; ¿dónde hemos de adquirir los 300.000 fusiles que sólo para empezar necesitamos?

Varias veces he manifestado ante la Cámara, señores Diputados, que soy acérrimo enemigo de la fabricación por cuenta del Estado, en virtud de razones económicas que no he de repetir ahora; pero como al mismo tiempo tengo mucho gusto en reconocer los grandes servicios que al ejército y, por lo tanto, á la Patria ha prestado la fábrica nacional de armas de Oviedo; como reconozco igualmente que el Tesoro español ha realizado grandes gastos para fundar y sostener esa fábrica; como al mismo tiempo admiro la rara habilidad de sus operarios y la perfección de sus productos; y como, por otra parte, profeso grandísimo cariño á la industria de todas las provincias de España, y muy particularmente á la de las provincias de Asturias, de las que cabe afirmar que pertenecen casi á la zona que represento aquí, debo proponer y propongo que la fábrica de Oviedo se encargue en primer lugar de la reforma.

Pero ¿puede realizarla esta fábrica por sí sola, sin auxilio de ninguna clase? Lo que yo he de decir sobre este particular, y espero que lo confirmará el Sr. Ministro de la Guerra, es que, según una certificación oficial que consta en la Secretaría del Congreso, expedida por el digno director que ha sido de aquella fábrica, Sr. Salas, el promedio anual de fusiles Remington que se han venido construyendo allí desde 1870 ó 71, época en que se adoptó el modelo que hoy rige, hasta 1888, ha sido de 18.644.

El Sr. Dabán manifestó en cierta ocasión que sólo puede llegar la indicada fábrica á construir como máximum 25.000 fusiles al año. Otro general, el Sr. Chinchilla, aseguró que llegaría á construir hasta 40.000. El señor general Bermúdez Reina expuso que, si se trataba de sustituir el fusil Remington por un fusil de calibre reducido, la fábrica de Oviedo sólo podría construir 10.000 fusiles del nuevo modelo durante cada ejercicio.

Pues bien; aun tomando el dato más favorable, aun suponiendo que aquella fábrica, desde luego, en cuanto se la prepare convenientemente para cambiar su sistema de construcción, pueda producir 40.000 fusiles al año, ¿no os parece, Sres. Diputados, que con estos únicos elementos de fabricación se tardaría mucho tiempo en obtener 300 ó 400.000 armas que nuestro ejército requiere?

Hay que acudir á otra industria que sirva de auxiliar á la industria oficial. ¿Creéis que sería justo, conveniente y patriótico acudir para esto á la industria extranjera, cuando en España tenemos una porción de fábricas particulares de armas que podrían utilizarse perfectamente para ayudar á la nacional de Oviedo en el trabajo que se prepara?

El Sr. Ministro de la Guerra, contestando á una pregunta que hace muy pocos días le dirigió un señor Senador, tuvo á bien decir que el pensamiento del Gobierno, en cuanto se determine cuál ha de ser el fusil de calibre reducido que haya de emplear nuestro ejército, consiste en encargar parte de los fusiles necesarios al extranjero y en preparar la fábrica de Oviedo para que construya la otra parte.

Yo que conozco al Sr. Ministro de la Guerra, que sé que tiene verdadero deseo de favorecer á la industria española, porque profesa vivísimo amor á la Patria y á todo lo que para la Patria representa adelanto y progreso, no puedo menos de atribuir esta afirmación de S. S. á una equivocación del momento ó á una errata de imprenta; porque, ¿cómo he de concebir siquiera que S. S. pretenda pedir al extranjero lo que puede obtener de la industria española quizás con mayor economía y seguramente con perfección mayor?

No creo que el Sr. Ministro de la Guerra dude de si la industria española podrá ó no contribuir á la fabricación de fusiles de calibre reducido; pero por si acaso lo dudara, me permitiré repetir á S. S. lo que ya he dicho en varias ocasiones aquí: que en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, en Eibar, Placencia, Elgoibar y Ermúa, existen más de 37 fábricas destinadas á la construcción de fusiles, donde trabajan cerca de 4.000 operarios, sumamente hábiles en su oficio, como lo prueba la aceptación que tienen las armas que salen de esas fábricas en todas partes y la fama legítima y universal de que gozan; que hay allá una maquinaria con fuerza motriz de 260 caballos, una fundición maleable, y además una fábrica de hierro y de acero, con fuerza de cien caballos, que produce al año 110.000 quintales.

Todos estos elementos me parece á mí que pueden ser muy útiles para la reforma del fusil.

Aprovechándolos á la vez que los de la fábrica de Oviedo, lograremos el armamento indispensable en un plazo relativamente corto, sin necesidad de acudir á las fábricas de otras Naciones con grave perjuicio de nuestra propia industria.

La proposición de ley que estoy apoyando se encamina á conseguir tales fines, y por eso dispone que, dentro del plazo de tres meses, se fije el modelo de fusil de calibre reducido que ha de adoptarse para nuestro ejército, y que inmediatamente se encargue la construcción á la fábrica de Oviedo y á la industria particular armera española, con arreglo á las fuerzas productoras de cada una.

Establece además que el Gobierno sólo puede acudir á la industria extranjera en el caso de que la experiencia demuestre que la industria nacional no es suficiente para llevar á cabo todo el trabajo, y entonces por razones de innegable urgencia ó de notoria economía.

Determina, por último, mi proposición de ley que se procure elegir un fusil cuyos elementos se encuentren en España, para evitar que se repita lo que ha ocurrido con el Remington, arma que, por no ser de las llamadas de cerrojo, requiere, si no ha de salir el tiro por la recámara, tan excelente latón en el cartucho, que ha habido que pedirlo al extranjero, sacando de la Patria varios millones de pesetas.

Con las razones expuestas (que si es necesario ampliaré) me parece que he demostrado plena-

mente á los Sres. Diputados la conveniencia de que se tome en consideración la proposición que acabo de apoyar.

Espero que el Sr. Ministro de la Guerra añadirá á tantos títulos de gloria como tiene adquiridos ante la opinión pública, el que ha de lograr llevando á cabo la reforma del armamento por medio de la industria española, á fin de que nuestro ejército pueda llenar su elevada misión y quede garantida nuestra defensa y aseguradas la independencia y la integridad de nuestra Patria. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Señores Diputados: voy á tener la honra de contestar al distinguido Diputado Sr. Ansaldo, que acaba de hablar, y empezaré dándole á mi vez las gracias por las frases benévolas que se ha servido dirigirme.

No tengo que ser muy extenso. porque realmente entiendo que hay conformidad en lo esencial, respecto de lo que desea el Sr. Ansaldo y de lo que el Gobierno se propone en el particular. El Sr. Ansaldo desea una protección decidida y resuelta á la industria española, y el Gobierno tiene demostrado, no sólo en lo que al ramo de Guerra se refiere, sino en todos los demás, el interés que le inspira la industria nacional y lo que está dispuesto á hacer y está haciendo en su favor.

Pide S. S. en su proposición que inmediatamente, ó dentro de un plazo de tres meses á lo más, se señale el fusil que ha de servir de modelo, y ha dicho S. S. que ya es cosa determinada por la Comisión de experiencias, cuyo celo y competencia en estos trabajos minuciosos veo con gusto que reconoce el señor Ansaldo, que ya está casi determinado por esa Comisión cuál ha de ser el modelo que haya de adoptarse. El Sr. Ansaldo sabe lo que ha pasado en otras Naciones, á las que nosotros no podemos seguir porque no tenemos la inmensa riqueza que ellas. Pues bien; esa Comisión lleva examinados cerca de 60 modelos de fusiles; entre ellos eligió dos, que juzgó los mejores, y se llegó á creer que uno de ellos sería el que en definitiva se eligiera.

Pero determinada la elección sobre la base de la experiencia en un solo fusil, era un poco aventurado decidirse desde luego. Se han pedido al extranjero veinte ejemplares, con 1.000 cartuchos por cada fusil, y han llegado ya diez fusiles, y están en camino, por haber salido ya de Amberes, los cartuchos, que espero no han de tardar en llegar. Por consiguiente, el decir cuál será el fusil que se adopte ha de ser cosa quizá de menos tiempo del que propone el Sr. Ansaldo; pero ha ocurrido un incidente en esta cuestión, y es, que cuando se consideraba haber resuelto el problema de la transformación del fusil, no sólo en cuanto al de repetición, sino respecto á su calibre, nos encontramos con que una gran Nación, que aun no tenía este armamento, estudia en estos momentos un nuevo modelo y señala el calibre de $6^1/_2$, que es una revolución de más trascendencia que la verificada al pasar del calibre de 11 al de 8. Nosotros, que aun no hemos hecho una elección definitiva, y que no se puede decir que somos los últimos en hacerla, hemos de estudiarle antes de decidirnos. El tiempo no se ha perdido, porque con la última remesa de diez fusiles debe venir uno del calibre de $6^1/_2$ y podrá hacerse la experimentación, ya que la cosa es de bastante trascendencia para que no procedamos de ligero.

Esto podrá detener un poco más la resolución; pero yo creo que en materias de esta clase no se pierde tiempo por detenerse dos ó tres meses. El Ministro de la Guerra hace esto cuestión de honra, y desea que cuanto antes se determine el fusil de nuevo modelo, porque es interés de la Patria y del ejército el que esta cuestión se resuelva pronto.

Segundo punto que desea S. S.: que el nuevo fusil se haga por la industria nacional. Este mismo es el deseo del Ministro; y aquí debo rectificar algo que ha dicho S. S., referente á palabras que yo pronuncié en la otra Cámara.

No hay error en lo que dice el *Diario*, porque yo contestaba en la otra Cámara á una pregunta que se me dirigía, referente á la fábrica de Oviedo, y al contestarla no entraba de ninguna manera en la cuestión á que S. S. se ha referido.

Yo sé que en España, y muy principalmente en las Provincias Vascongadas, está muy adelantada la industria armera, y por consiguiente, no he de dejar de contar con ella, tanto porque esto sería contrario al pensamiento del Gobierno, resuelto á dar protección á la industria española, cuanto porque creo que acudiendo á sus productos se obtendrán efectivamente positivas economías.

Pero en lo que no puedo estar conforme por completo con S. S., es en que se prescinda del todo de la adquisición de armamento en el extranjero. Creo que S. S. convendrá conmigo en que, si bien hay que construir un nuevo armamento con la rapidez posible dentro de nuestros recursos, felizmente no estamos amagados en este momento de peligros que nos obliguen á proceder con una precipitación superior á los medios económicos de que disponemos.

Pues bien; una vez determinado el modelo, hay que empezar por transformar la fábrica de Oviedo para ponerla en condiciones de producción, y realmente, aunque estoy de acuerdo con las cifras que ha indicado el Sr. Ansaldo y entiendo que puede llegarse á producir 40.000 fusiles, esto no sería bastante, porque equivaldría á marchar con muchísima lentitud. Necesitaremos, pues, algún tiempo para esta transformación; quizás las mismas provincias que se dedican á la fábrica de armas no pudieran proceder tampoco tan rápidamente, después de conocer el modelo, poniéndose desde luego en condiciones de hacer una fabricación en gran escala; por lo tanto, el Gobierno tendría que empezar por hacer una adquisición en el extranjero, la indispensable para la parte del ejército que está sobre las armas, mientras se hacía la transformación de las fábricas, para acudir después á la industria española.

Yo le ofrezco al Congreso, y especialmente al señor Ansaldo, que si encontráramos medios de que la industria española pudiera darnos en gran número el armamento, á ella acudiríamos; pero repito que habrá que empezar por hacer algunas adquisiciones en el extranjero, proponiéndonos limitarlas mucho.

Creo, pues, que queda complacido el Sr. Ansaldo, porque ya ve cómo el Gobierno se halla de acuerdo con S. S. respecto de la conveniencia de acudir á la industria española, mucho más conociendo como conozco yo los resultados y la importancia que tiene hoy en España esta industria.

También incluye el Sr. Ansaldo en su proposi-

ción otro artículo encaminado á que se evite, tanto en la fabricación del armamento como en la de cartuchos, el acudir al extranjero por los materiales necesarios, y esto es muy difícil determinarlo. (*El señor Ansaldo*: En lo posible.) Lo primero que hay que hacer es elegir el armamento que dé mejores resultados, y desgraciadamente en España todavía no hay todos los elementos indispensables para esta industria, ni aun en las mismas provincias en donde tan bien se trabaja, siendo preciso acudir al extranjero por ciertos materiales; pero á esto yo no le doy gran importancia.

De todas maneras, aunque alguna parte de ese armamento habrá necesidad de adquirirla en el extranjero, el Gobierno cuidará mucho de que en lo posible se adquiera de la industria nacional, porque el Gobierno es el primer interesado en favorecerla. Por lo tanto, creo que no hay necesidad de marcar este detalle que consigna la proposición; si una parte del armamento no se puede construir en España, habrá que adquirirla fuera; pero todo lo que aquí pueda hacerse, aquí se hará, puesto que es ventaja para todos.

Esto me parece que es lo esencial de lo que el Sr. Ansaldo consigna en su proposición, y creo haberlo contestado; reconociendo, para terminar, que está inspirada en una idea verdaderamente patriótica, y declarando que en ese terreno S. S. me encontrará siempre á su lado; por consiguiente, yo le suplicaría que, confiando en los buenos deseos que animan al Gobierno, se sirviera retirarla.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Comprenderéis, Sres. Diputados, que después de las explicaciones, hasta cierto punto satisfactorias, que ha tenido la bondad de darme mi querido amigo particular el Sr. Ministro de la Guerra, no he de negarme á retirar mi proposición; pero antes de hacerlo, me permitirán el Congreso y el Sr. Ministro que ligeramente conteste á las observaciones que S. S. se ha servido exponer.

Dice el Sr. Ministro que ahora puede surgir un incidente que retrase algo la propuesta de la Junta técnica respecto del nuevo modelo de fusil que haya de aceptarse, y que este incidente depende de que se ha sabido que una Nación, que todavía no había adoptado para sus tropas el fusil de calibre reducido, está estudiando un modelo cuyo calibre no oscila ya entre los 7 y los 8 milímetros, sino que es de $6 \frac{1}{2}$.

¿No podrá acontecer que cuando la Comisión técnica se halle á punto de aprobar este modelo de $6 \frac{1}{2}$, aparezca en alguna parte otro de calibre todavía más reducido?

¿No sabe el Sr. Ministro de la Guerra que el progreso no se detiene nunca, sino que constantemente marcha, y que nos quedaremos sin lo bueno si seguimos esperando lo mejor?

El adagio que dice que *lo mejor es enemigo de lo bueno*, encierra una verdad profundísima.

De todos modos, yo confío en la actividad y en el celo del Sr. Ministro de la Guerra, así como en el celo y en la actividad de los dignos individuos de la Comisión, y espero que dentro de muy poco tiempo se fijará cuál es el nuevo modelo de fusil que haya de adoptarse para el ejército de España.

El Sr. Ministro de la Guerra me ha hecho una promesa que esperaba de su patriotismo y, además, de su amor á la justicia: la de acudir á la industria particular armera al mismo tiempo que á la industria oficial.

Yo tengo que dar á S. S. las gracias, no sólo en nombre propio, sino en el de muchos de los que me han traído á este sitio. Creo que ellos podrán contribuir en lo sucesivo, como ya han contribuído en otras ocasiones, á la construcción del armamento del ejército, con verdadera ventaja para el ejército mismo y en condiciones de economía para el Tesoro.

En cuanto á lo de adquirir algunas armas en el extranjero, respeto la opinión de S. S., aunque no participo de ella, y solo expreso mi deseo de que se traigan de fuera poquísimos fusiles, únicamente los que se considere indispensable comprar allí. Entiendo que no han de pasar de unos 10.000 á lo sumo, y que todos los demás deben ser fabricados en España.

Réstame rogar á la Mesa que tenga por retirada la proposición, y despedirme del Sr. Ministro, recordándole el solemne compromiso que ha contraído ante el país, y diciéndole: *si así lo hiciéreis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.*

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Queda retirada la proposición del Sr. Ansaldo.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GUERRA** (Azcárraga): Para dar las gracias al Sr. Ansaldo por haber retirado su proposición, y para decir dos palabras sobre la indicación que S. S. ha hecho del conocido refrán: *lo mejor es enemigo de lo bueno.* Efectivamente es así; pero como no es posible detener los adelantos, cuando ya sólo se trata de la cuestión de calibre, que es de grande importancia, y cuando al mismo tiempo que viene esta remesa que se ha pedido para hacer experiencias más en grande, viene también un fusil de calibre reducido, vale la pena de esperar algún tiempo, que no será mucho.

En cuanto á lo que se ha de pedir al extranjero, yo no puedo fijarlo, como comprenderá S. S., pero puede estar seguro de que será lo menos posible

---

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Ballestero tiene la palabra para explanar la interpelación que tiene anunciada al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **BALLESTERO**: Señores Diputados, días pasados tuve el honor de anunciar la interpelación que voy á desarrollar, á mi particular amigo el señor Ministro de Gracia y Justicia, porque respondiendo á la pregunta que le dirigí sobre si estaba dispuesto á hacer cumplir á los jueces de primera instancia y á los presidentes de las Audiencias el deber en que estaban de dar preferencia á los aspirantes á la judicatura para desempeñar los Juzgados municipales, S. S. se sirvió hacer manifestaciones que á mí me parece no se compaginan bien ni con la letra ni con el espíritu de las disposiciones legales que rigen en esta materia, y me propongo decir algo que hará variar, me parece, un poco de opinión al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Aunque pienso demostrar con toda la concisión posible esta opinión

mía, he de recordar cómo quedó planteada esta cuestión.

Sostenía yo, al formular mi pregunta, que los aspirantes á la judicatura, por disposición expresa de la ley, cuando no fuera por esto, por el notorio espíritu que la informa, y en último término, por esas altas conveniencias de la recta administración de justicia, de que todos deben partir cuando tratan de aplicar leyes que á este orden de materias se refieren, tenían indudable preferencia sobre los abogados para ser nombrados jueces municipales en la renovación bienal acostumbrada. Y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hubo de decir entonces que él no podía reconocer un derecho en lo que en su sentir era una mera y simple opción: á tal punto, que contestando días pasados á otra pregunta igual del señor Figueroa, aun decía más el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, aun decía, según palabras suyas que tengo anotadas aquí, que los aspirantes á la judicatura no tenían derecho á ser nombrados, ni aun á ser preferidos á otros candidatos, puesto que, en sentir del Sr. Ministro, la interpretación recta del art. 96 de la ley orgánica del Poder judicial era ésta, ni más ni menos: que ese artículo viene á establecer en favor de los aspirantes á la judicatura una mera dispensa de edad para el ejercicio de esos cargos.

Pues bien, Sr. Ministro; si yo demuestro á S. S. que, en efecto, la ley orgánica en su art. 96 establecía un derecho absoluto en favor de esos aspirantes, y no ha sido derogada ni por la ley adicional que S. S. citó, ni por el Real decreto de 2 de Junio de 1883, ni por ninguna otra disposición aplicable á la materia; si demuestro esto, digo, habré demostrado que es, en efecto, de un gran interés jurídico, que S. S. se sirva, al comunicar sus instrucciones á los presidentes de las Audiencias, prevenirles que allí donde haya un aspirante á la judicatura que manifieste el deseo, el propósito, la aspiración de tener uno de estos cargos, sea realmente preferido para él á todos los demás que puedan solicitarlo.

¿Ha sido derogada la ley orgánica del Poder judicial por la ley adicional de 14 de Octubre de 1882? Este es el primer punto que yo tengo que discutir con S. S. El Sr. Ministro dice: incuestionablemente; y la prueba de que existe esa derogación, es sencilla: mientras que el art. 96 de la ley orgánica dice que los aspirantes, aunque no hayan cumplido 25 años, serán nombrados en los pueblos de su domicilio, con preferencia á otros letrados, jueces municipales, la ley adicional en su art. 37 se limita á decir que los aspirantes, aunque no hayan cumplido 25 años, podrán ser nombrados suplentes y secretarios de las Audiencias, sustitutos de abogados fiscales, y en los pueblos de sus domicilios, jueces ó fiscales municipales. Y de aquí deduce el Sr. Ministro de Gracia y Justicia la conclusión siguiente: toda vez que la ley orgánica reconoce en una forma preceptiva esa preferencia de los aspirantes, diciendo que la tenían sobre los demás abogados, al paso que la ley adicional se limita á decir que podrán ser nombrados á pesar de no tener 25 años, evidentemente en este punto hay esta importante novedad: que lo que hacía obligatorio para los presidentes de las Audiencias y para todo el mundo el art. 96 de la ley orgánica, lo hace meramente potestativo el art. 37 de la ley adicional.

Me parece que no dirá el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que desvirtúo su argumento.

Pero es que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia olvida un antecedente que me parece de todo punto obligado para que podamos buscar el verdadero sentido de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial en cuanto á esta materia se refiere. Primeramente, note el Sr. Ministro que, tratándose de una ley adicional á otra, no es buena regla de interpretación la de suponer que la adición deroga la ley. Pero esto aparte, ¿cuál es la causa, el motivo determinante de la ley de 14 de Octubre de 1882? El señor Ministro de Gracia y Justicia sabe que esa ley se dictó en cumplimiento, en desenvolvimiento de otra, de la de 15 de Junio del mismo año 1882. Esa ley, la de 15 de Junio, autoriza al Gobierno para establecer los tribunales colegiados y el juicio oral y público en las causas criminales, con relación á determinadas bases.

Esas bases eran tres: la primera, que habrían de conservar los jueces en materia civil todas las atribuciones que tenían, y que en materia criminal habrían de entender en grado de apelación en los juicios de faltas, y habrían de desempeñar las funciones de jueces instructores en todas las causas por toda clase de delitos que se cometieran en los respectivos territorios sometidos á su juriscicción; por la segunda se prevenía que habrían de establecerse en todas las provincias una ó más Audiencias de lo criminal, de la manera y en la forma que esas bases determinaran, á cuyas Audiencias habría de corresponder el conocimiento en única instancia y en juicio oral y público de todas las causas por razón de todos los delitos que en el territorio de cada Audiencia se cometieran; y la tercera y última de esas bases se refería pura y simplemente á establecer que en el orden civil continuarían exactamente lo mismo que antes las Audiencias territoriales, y por lo que se refería á los tribunales de nueva creación, había de entenderse que en esas Audiencias habría de existir también el número de magistrados necesario para constituir las Salas de lo criminal encargadas de conocer, lo mismo que las Audiencias de ese orden, en las causas por delitos que se cometieran en sus respectivos territorios.

De suerte que al redactar y promulgar la ley adicional para desenvolver estos preceptos, evidentemente no pudo derogarse ni estuvo en las facultades del Gobierno derogar disposición alguna de la ley orgánica de 1870 que no fuera absolutamente preciso derogar ó modificar á los fines prevenidos en estas bases, ó sea en aquellos puntos en que era en absoluto imposible que subsistiera una ley orgánica que, naturalmente, corriendo los años, había de venir á establecerse una nueva organización. Y esto, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se reconoce con toda claridad en el preámbulo de esa ley:

«Autorizado el Gobierno de V. M. por la ley de 15 de Junio último para proceder al establecimiento de los tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales, ha vacilado entre formar una ley orgánica completa, utilizando las disposiciones de la de 1870 que pudieran y debieran quedar en pié, ó ceñirse en el desenvolvimiento de las bases de la ley de autorización á lo puramente preciso para que los nuevos tribunales funcionen libre y desembarazadamente.

El Gobierno ha elegido este segundo método, tanto por sustraerse al peligro de incurrir en exceso de

atribuciones, cuanto por no romper la unidad de la ley orgánica haciendo de ella dos leyes diferentes: una para lo criminal y otra para lo civil.»

De suerte que, como ve el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en el preámbulo de esta ley adicional se reconoce que aunque se podía seguir el procedimiento de hacer una nueva ley de organización del Poder judicial, el Gobierno había estimado que era preferible respetar lo existente y desenvolver las bases de la ley de 15 de Junio en aquella parte que fuera preciso para el establecimiento y para el juego normal y desembarazado de los nuevos tribunales. Así es que continúa diciendo el preámbulo:

«Aplazada, en virtud de esta elección, la redacción de la ley orgánica del Poder judicial para cuando las Cortes lo crean oportuno, el desenvolvimiento natural de las bases establecidas en la ley de 15 de Junio último exigía en primer lugar la determinación del número de Audiencias de lo criminal y la de los pueblos en que habían de fijar su residencia.»

Es de todo punto innegable, por declaración expresa de esta misma ley en la parte expositiva de ella, que no se ha modificado, sino que, por el contrario, sigue vigente la ley orgánica del Poder judicial de 1870; y no sólo está reconocido en el preámbulo, sino en algunos artículos de la ley adicional, entre los cuales recuerdo el 5.°, que reconoce por modo bien expreso y terminante que sigue rigiendo la ley orgánica del Poder judicial.

Y yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿por ventura, alguna de esas tres bases de la ley de 15 de Junio imponía la modificación del artículo de la ley orgánica del Poder judicial que se refiere á los jueces municipales?

No; porque los jueces municipales, antes como después del establecimiento de las Audiencias de lo criminal, siguen teniendo idénticas funciones: en materia civil, las mismas; en materia criminal, siguen conociendo en primera instancia de los juicios de faltas; de suerte que en cuanto toca á la organización de las funciones de los jueces municipales, la ley orgánica del Poder judicial, no sólo no ha sido, sino que no ha podido ser modificada ni derogada. De aquí hay que deducir que no puede interpretarse el art. 37 de la ley adicional como derogatorio del 96 de la orgánica, sino que antes bien es preciso entenderlos en su mutua relación y armonía, como dependiendo uno de otro: de tal suerte, que se estime que la declaración del derecho absoluto y preferente de los aspirantes á la judicatura, derecho que reconoce el art. 9.° de la ley orgánica, es un derecho sobre el cual no tenía para qué decir nada la ley adicional.

Lo que hay es, que en su art. 37 vino á reconocer que en orden á las funciones de los jueces de primera instancia como instructores de los sumarios, puesto que los jueces municipales sustituyen en estas funciones á los de primera instancia, podían los aspirantes desempeñar esas funciones, no obstante no haber cumplido los 25 años, y que podían ser nombrados jueces municipales cuando, con arreglo al art. 96 de la ley orgánica, que continúa vigente, pudieran y debieran ser nombrados; es decir, que cuando hubiera aspirantes á la judicatura que solicitaran el cargo de juez municipal, debían ser preferidos á los demás.

Pero es, dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que no sólo por el art. 37 de la ley adicional, sino por el precepto expreso del Real decreto de 2 de Junio de 1883, ha sido derogada la disposición del artículo 96 de la ley orgánica. Aparte de esta doctrina, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia reconocerá que en buenos términos jurídicos no puede sostenerse que admitamos que un Real decreto puede derogar las disposiciones de una ley, tampoco es exacto, en poco ni en mucho, que el Real decreto de 2 de Junio de 1883 se haya referido ni pudiera referirse á los aspirantes á la judicatura; y la razón es sencilla. ¿Cuál fué el motivo de ese decreto? Pues fué uno que quizás no reconocerá en este recinto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pero que tengo la evidencia de que en su fuero interno no puede menos de reconocer.

En Madrid y en las capitales más importantes de nuestras provincias, la provisión de esos cargos venía siendo un semillero de disgustos para el Gobierno. Se quiso restringir en algo el número de aspirantes á esos cargos, que en algunos puntos han llegado á ser verdaderas prebendas, y hubo un Ministro de Gracia y Justicia que entendió que se reduciría el número de aspirantes y, por consiguiente, el de compromisos, exigiendo determinadas condiciones para obtener el cargo de juez municipal. Y de esto, de que no se refería en poco ni en mucho al asunto, da testimonio el preámbulo de ese Real decreto, que dice así:

«Para ello, y pues que la ley orgánica en su artículo 122 (nótelo el Sr. Ministro: en su art. 122, que es el que se refiere al nombramiento de abogados, no de aspirantes, porque el nombramiento de los aspirantes se rige por el art. 96, mientras que el de los abogados se rige por el art. 122), prescribe de manera genérica é indeterminada la cualidad de letrado, sin especificar las condiciones que haya de reunir y los servicios ó práctica que deba acreditar, no parecerá demasía, antes bien se aumentan las seguridades de acierto, determinar allí donde el pensamiento sea de fácil realización, cuáles requisitos hayan de exigirse al electo.

Admitido este criterio, que no pugna con ningun derecho en ejercicio, ni contradice regla alguna de equidad, ni menosprecia intereses creados, convendría sobremanera aplicarlo al mayor número posible de localidades.»

Y manifestando después el preámbulo que esto sólo podrá hacerse en la capital y en aquellos grandes centros de población donde hay gran número de letrados, continúa el preámbulo de este Real decreto diciendo:

«Datos recogidos con esmero, etc. (siempre se refiere á los abogados, y nada más que á los abogados, este decreto, Sr. Ministro de Gracia y Justicia), sino concluyentes, aproximados á la verdad por lo menos, demuestran que agrupaciones crecidas de abogados sólo existen en los lugares donde funcionan las Audiencias territoriales, con muy ligeras excepciones, y en aquellas otras cuya cifra elevada de vecindario y cuyo movimiento comercial é industrial permiten mayor desarrollo de riqueza, y por consiguiente, dan margen á mayor número de conflictos entre los derechos particulares, ó hacen subir la escala de la criminalidad.»

De suerte que es de todo punto evidente que este decreto no dice relación en poco ni en mucho con el nombramiento de los aspirantes á la judicatura para

los cargos de jueces municipales, y sí dice relación con estos nombramientos en cuanto á los abogados.

De consiguiente, no hay por qué sostener, como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo ha sostenido, que este Real decreto haya podido derogar, en cuanto se refiere á los aspirantes á la judicatura, el derecho que á los individuos de este Cuerpo reconoció por modo expreso y terminante el art. 96, no derogado, de la ley orgánica del Poder judicial.

Creo, pues, haber demostrado que ni la ley adicional derogó ni pudo derogar el art. 96, á que vengo haciendo insistente referencia, ni este artículo pudo tampoco ser derogado por el Real decreto de 2 de Junio de 1883. Pero es que además, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, existe otra Real disposición de que S. S. tuvo á bien hacer preterición absoluta al contestar á mi pregunta, que es el reglamento por que se rige este Cuerpo de aspirantes, que ha venido á reconocer y á sancionar ese mismo derecho de los aspirantes á la judicatura á ser nombrados jueces municipales. Y en prueba de la exactitud de esta afirmación, me bastará citar el art. 47 de ese reglamento, que por cierto fué aprobado por un Real decreto que se dictó con audiencia del Consejo de Estado en pleno, y, naturalmente, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros. Pues este art. 47, en la parte que á esta discusión interesa, dice así: «Los aspirantes, una vez nombrados, deberán (fíjese en el verbo el Sr. Ministro) desempeñar el cargo mencionado en el art. 96 de la ley orgánica y en el 37 de la adicional.» Y yo pregunto al Sr. Ministro: si ese Real decreto impone á los aspirantes á la judicatura, como función de deber, el desempeño de los cargos de jueces municipales, ¿cumple bien el Poder ejecutivo, cumple bien el Sr. Ministro de Gracia y Justicia interpretando ese reglamento de suerte que impide precisamente el cumplimiento de ese deber á los aspirantes á la judicatura?

Deber, Sr. Ministro, que tiene su raíz en consideraciones de notorio interés público, razones que fueron expresamente reconocidas en esa misma ley adicional que cita S. S. como primer argumento para negar este derecho á los aspirantes á la judicatura. En el preámbulo de esa ley se dice: «La organización de tribunales establecida por la ley de 11 de Junio para el juicio oral y púbico, podría fracasar sin el auxilio de aspirantes, y cabalmente los aspirantes son, en verdad, el plantel de donde ha de ir saliendo el personal necesario para ocupar las vacantes que ocurran en los puestos más inferiores de la carrera; pero pueden prestar antes importantes servicios á los presidentes y fiscales de los tribunales, ya como suplentes de secretarios, ya como sustitutos del ministerio fiscal, ya desempeñando las funciones de jueces y fiscales municipales.» Y añade más adelante: «Porque no basta la aptitud teórica acreditada en un examen, para el buen desempeño de las augustas funciones de la justicia ó del ministerio público. Menester es que una práctica ilustrada sirva de complemento á la educación científica de los aspirantes, antes de que el Estado ponga en sus manos la fortuna, la honra, la libertad y la vida de los habitantes del territorio español, los cuales podrían, si no, ser víctimas de tardíos y peligrosos aprendizajes. La más vulgar prudencia, lejos de confiar sin precauciones á alumnos recién salidos de las aulas, por aventajados que se les suponga, las soluciones de los más arduos negocios de la vida, exige de ellos que adquieran previamente en la práctica de los asuntos el sentido de la realidad.» Y por esto, precisamente por esto, ha dicho la ley que estos funcionarios, en tanto que no obtengan colocación, y el Sr. Ministro sabe que hay individuo del Cuerpo de aspirantes que tarda cuatro años en obtener plaza, que vayan adquiriendo esta práctica de los negocios en el desempeño de estas funciones judiciales. Y si esto ha querido la ley que se haga por razones de tan alto interés como son estas de no entregar la fortuna, la honra, la libertad y la vida de los ciudadanos á alumnos muy aprovechados que han salido de las aulas de la Universidad, pero que no han adquirido el sentido de la realidad, ¿es buena práctica, es buen modo de vigilar por la recta administración de justicia, que los Ministros de ese ramo empiecen á negar á los aspirantes uno de los medios de adquirir esa realidad, que es el desempeño de funciones judiciales? Y esto, Sr. Ministro, desde este alto punto de vista del deber impuesto á los aspirantes á la judicatura, por esta misma disposición legal, para el desempeño de estos cargos.

Hay otras razones también que los Poderes públicos no pueden ni deben dejar de tener en cuenta cuando se trata de la provisión de estos cargos. Pues qué, el Cuerpo de aspirantes, formado, como se forma, mediante esa oposición rigorosa que los constituye ya en una situación tal, que los liga de tal suerte á ese porvenir de sus funciones judiciales, que es de todo punto imposible, si no renuncian á pertenecer al Cuerpo, que acepten cargo de ningun otro género, ni del Estado, ni de la provincia, ni del Municipio, que han de vivir, por consiguiente, hasta por cuatro años, privados de todo emolumento, ¿es justo que á esos funcionarios á quienes se ha llamado por virtud de ese reglamento, que les da esperanzas de que hasta tanto obtengan los puestos que han ganado en buena lid, irán desempeñando estos otros en los Juzgados municipales, que en algunas poblaciones dan bastantes rendimientos; es, repito, ajustado, no digo siquiera á los principios de justicia, pero ni á las inspiraciones de la equidad, que el Ministro de quien dependen les niegue el ejercicio de estos cargos?

Aquí lo que hay, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, es, no diré un error de S. S., porque S. S. tiene entendimiento sobradamente claro para no incurrir en él, pero sí una falta de valor de S. S. para romper con las malas prácticas; porque, ¿cuál es, en suma, el argumento Aquiles del Sr. Ministro de Gracia y Justicia?

Yo doy de barato que S. S. interpreta mejor que yo las disposiciones legales á que me acabo de referir; que, con efecto, el art. 96 de la ley orgánica está derogado por el 37 de la adicional y por el Real decreto de 1883; ¿y qué resultaría de esta situación? Pues resultaría que ya no tendrían, en tal hipótesis, los aspirantes á la judicatura un derecho absoluto á ser nombrados jueces municipales con preferencia á los demás letrados; y por el contrario, en los funcionarios á quienes esta facultad incumbe, sería discrecional el nombrarlos ó no nombrarlos. ¿Por ventura, por el hecho de que el ejercicio de una facultad se haya dejado, por las disposiciones de la ley, á la discreción de aquellos Poderes á quienes esa función incumbe, se ha de entender que han de usar de esa

facultad discrecional en términos que no sean aquellos que se inspiran en las altas conveniencias de justicia y no en las mezquinas miras de partido? Enhorabuena, si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia quiere que convengamos en que es discrecional en los presidentes de las Audiencias nombrar ó no á los aspirantes á la judicatura; pero no me negará que todas las razones aconsejan que los nombre en ejercicio de esa misma facultad discrecional.

Pero la razón no es esa; la razón es la que ya indiqué cuando formulé mi pregunta, y la que he indicado pocos momentos hace. Es que por una detestable práctica de todos los Gobiernos, se quieren reservar esta arma, de un alcance incalculable, en las pequeñas localidades sobre todo, para que se esgrima por mano del cacique; es que si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia declarase aquí que, en efecto, allí donde haya un aspirante á la judicatura, debe ser nombrado con preferencia á otros letrados, podrían encontrarse en la situación siguiente: en cualquier punto donde hubiese domiciliado un aspirante que solicitara el Juzgado, y hubiera interés por el cacique de aquel pueblo en que se nombrase á otro, hecha esa declaración por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ese cacique no podría ser satisfecho en sus pretensiones, y el Gobierno habría perdido el apoyo de ese cacique para todas las futuras contiendas.

Por esto, Sr. Ministro, de esta interpelación surgirá otra.

Ya sé yo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia no hará la declaración que le pido; y justamente porque sé que no la hará y las razones por que no la ha de hacer, le anuncio que cuando se hayan verificado estos nombramientos, yo me consideraré en el deber de explanar otra interpelación, ya de carácter práctico, para que depuremos aquí la conducta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la provisión de estos cargos, y también anuncio á todos esos señores aspirantes, para que mi voz sea por todos oída desde esta tribuna, que me tienen enteramente á su disposición para ser órgano de sus quejas, para exponerlas aquí en su día ante el país, y para que el país sepa que esos funcionarios que la ley quiere que vayan adquiriendo el sentido de la realidad en el ejercicio de esos cargos, tienen las puertas de los mismos cerradas por estas consideraciones mezquinas y estrechas de partido, que se sobreponen á estos intereses públicos, que se servirían bien y eficazmente si la ley se interpretara en el sentido que yo creo debe interpretarse. Y digo más á S. S. Yo conozco su buen deseo; lo que no reconozco ni puedo reconocer, es que tenga el valor de realizar ese buen deseo, que exigiría romper con esta mala práctica; y desde luego le anuncio que se va á ver en situación, para su recto espíritu, tan lastimosa como esta de que le voy á dar noticia anticipada.

Punto hay, Sr. Ministro, donde existe un Colegio de abogados, al cual se han incorporado algunos aspirantes á la judicatura que pretenden ser nombrados jueces municipales. Pues bien, Sr. Ministro: en esa localidad á que hago referencia, el caciquismo local está grandemente interesado en el nombramiento de un señor abogado cuyo bufete no se señala por el gran número de pleitos que le llevan los clientes, pero cuya persona está grandemente significada por su tradición carlista, demostrada prácticamente en los campos de batalla, puesto que asistió en las filas carlistas al asalto de Cuenca.

Pues yo anuncio á S. S., y allá en su día lo veremos, que tendrá que sostener una batalla si es que quiere impedir el escándalo de que un letrado de esas condiciones políticas (de las personales yo no tengo nada que decir) obtenga, con preferencia á los aspirantes allí incorporados, el cargo de juez municipal de ese punto. Y por este camino, yo anuncio á S. S. también que quizás llegue algún día en que lamente con verdadera amargura no haberse sobrepuesto á estos pequeños intereses de partido; porque si sigue imperando esta política en la provisión de los cargos, modestísimos, pero de gran importancia en las localidades pequeñas, como son los de jueces municipales, tenga S. S. por seguro que pone en manos de la pasión política, en manos de estas venganzas, vivas y despiertas á raíz de dos elecciones generales, un arma verdaderamente tremenda, la de esa justicia municipal, que es en esos pueblos la justicia menuda, la justicia de todos los días, de todas las horas, la que más íntimamente se relaciona con los intereses de esos vecinos; de esa justicia, que en lugar de ser elemento de paz en aquellas localidades, va á ser la tea que allí se arroje para que el incendio de las pasiones prenda de tal suerte, que el Gobierno que así proceda tendrá y deberá tener la responsabilidad de los trastornos, de los desórdenes y de las desgracias que sean su consecuencia. He dicho.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Me parece fácil contestar en términos breves á la interpelación que se ha servido hacerme mi amigo particular el Sr. Ballestero; y me felicito de ello principalmente por nosotros; como me felicito también de la facilidad con que puedo contestar en un tono templado á esos apóstrofes ardientes de S. S., que no me han parecido inspirados en el asunto, sino en algo extraño al asunto, que ha podido hacer que el Sr. Ballestero le dé proporciones superiores á las que en realidad merece. Si el señor Ballestero hubiera reducido su pregunta en el día anterior, y su interpelación en el día presente, á recabar para los aspirantes á la judicatura una preferencia á ser nombrados jueces municipales, ó una opción preferente á estos cargos, que fué lo que yo reconocí que tenían cuando contesté en días anteriores al Sr. Figueroa, no habría cuestión; porque yo lo he reconocido así siempre, y he hecho más que reconocerlo con palabras en el Parlamento: lo he reconocido en la práctica. Y cuando ha surgido cuestión, como en algún caso de importancia ha ocurrido desde que estoy al frente del Ministerio de Gracia y Justicia, acerca de esta preferencia debida á los aspirantes, la he resuelto, como la resolví en Salamanca, á favor de aquéllos, toda vez que al serme consultada por un dignísimo presidente de Audiencia, estimé que no había motivo ninguno para no reconocer la preferencia á favor del aspirante, y resolví la consulta en este sentido.

Estoy, pues, de acuerdo con el Sr. Ballestero en que los aspirantes tienen una preferencia al nombramiento, en virtud de la letra y del espíritu de la ley, y fundada en los motivos generales que S. S. ha in-

dicado, en las aptitudes demostradas por los aspirantes en la oposición, y en lo demás que S. S. ha dicho á este propósito.

Lo que no puedo yo reconocer, lo que constituye la base de nuestro disentimiento, y lo único que puede ser materia de la interpelación y del debate á que da orígen, es el pretendido derecho absoluto de los aspirantes á ser nombrados con preferencia á toda otra clase de concurrentes, con preferencia á los demás letrados, á todos los que puedan aspirar, con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial, á ser nombrados jueces municipales. Ese derecho, que es precisamente el que no les reconoce la ley, no se le puedo yo reconocer desde este sitio; y esta es la base de toda la contienda que vengo sosteniendo con el Sr. Ballestero.

Empieza S. S. por sostener que el art. 96 de la ley orgánica, en el que pueden los aspirantes á la judicatura fundar el derecho que S. S. defiende, es un artículo que está en vigor. Primer error del señor Ballestero. Parte S. S. al exponer aquí lo relativo á los preceptos de la ley orgánica y al juzgar si se mantienen vigentes ó no, parte, digo, de un supuesto ya de suyo inexacto, como es el de que la ley orgánica haya estado jamás en todas sus partes vigente desde que se promulgó. Se promulgó la ley orgánica, y al propio tiempo, el mismo Ministro que la llevó á las columnas de la *Gaceta* tuvo que publicar una circular en la cual se declaró que dicha ley no podía hallarse vigente sino en aquella parte en que fuera posible llevarla á la práctica.

Pero yo voy á conceder á S. S., sin insistir sobre este punto, que ese art. 96 no fué de aquellos que pudieron encontrar dificultades de realización, y que está vigente desde que la ley orgánica apareció en las columnas de la *Gaceta*.

A donde yo no puedo llevar mis concesiones, es hasta afirmar con S. S. que el art. 37 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial no modifica ese art. 96 de la orgánica. No; la ley adicional á la orgánica, en su art. 37, sustituyó el texto afirmativo de la orgánica por un texto que confiere sólo la potestad ó facultad de nombrar á los aspirantes, y no otra cosa. Ya dije días pasados que podría sostener con datos positivos que el mismo artículo de la ley orgánica del Poder judicial, á pesar de decir, con efecto, que los aspirantes á la judicatura serán nombrados jueces municipales aunque no hayan cumplido la edad de 25 años, se ha estimado siempre como una dispensa de edad para los aspirantes, no como un precepto que les otorgase precisamente el nombramiento de jueces municipales; con tal alcance, con un sentido tan absoluto, yo puedo demostrar al Sr. Ballestero que ese artículo no se observó jamás.

Pero dejemos esto, porque quiero conceder á S. S. que el art. 96 de la ley orgánica ha estado vigente, y que lo ha estado en el sentido que S. S. le da.

Es público que la ley adicional á la orgánica del año 1882 y el art. 37 sustituyeron al texto terminante de la ley orgánica, este otro texto: «Los aspirantes, aunque no hayan cumplido 25 años, podrán ser nombrados suplentes de los secretarios de Audiencia, sustitutos de los abogados fiscales, y en los pueblos de su domicilio jueces ó fiscales municipales.» *Podrán ser nombrados:* este es el texto vigente, el cual no permite sostener que no haya sustituido al de la ley orgánica. Porque el Sr. Ballestero ha tenido buen cuidado de omitir, aunque sin desconocer su alcance, que el texto de la ley adicional añade á lo que acabo de leer el art. 89, que dice: «Son aplicables las demás disposiciones de la ley orgánica relativas á los aspirantes á la judicatura.» *Las demás*; es decir, que estas disposiciones modificadas por la ley adicional dejaron de ser aplicables.

No quiero leer á S. S., porque lo estimo excusado, el artículo derogatorio de la ley adicional á la orgánica, que, insistiendo en esta doctrina inconcusa, dice también que queda vigente la ley orgánica en todo aquello que no ha quedado modificado. Si este es el texto de la ley adicional á la orgánica; si este texto dice que los aspirantes *podrán ser nombrados*, y no dice más, ¿cabe sostener que haya nada que conceda á los aspirantes otra cosa que esa opción, esa capacidad, esa aptitud, pero no el derecho exclusivo y absoluto á ser nombrados, que S. S. pretende? El Sr. Ballestero ha tenido que llegar en este punto hasta hacer un argumento verdaderamente excesivo, puesto que ha dicho que las bases de la ley orgánica no autorizaban para legislar sobre esta materia. Sería este un cargo grave, gravísimo, dirigido al Ministro ilustre que redactó y publicó la ley adicional, al Sr. Alonso Martínez; cargo que, á la verdad, yo no he oído que se le haya hecho por nadie hasta ahora; sería suponer que el Sr. Alonso Martínez, al redactar y publicar la ley adicional á la orgánica, se había excedido de las facultades otorgadas por las Cortes; que aquel Gobierno se había extralimitado de las bases con arreglo á las cuales debía redactar y publicar aquella ley, y repito que semejante cargo no lo he oído formular hasta ahora.

La ley adicional no contiene solamente disposiciones que encomienden nuevos trabajos para las Audiencias de lo criminal, como S. S. ha pretendido; contiene muchas y muy importantes disposiciones acerca de las condiciones de ingreso y asceso en toda la carrera judicial; establece turnos, reglas y bases para el nombramiento de jueces y magistrados, y además de hacer esto, se ocupa también del nombramiento de jueces municipales, y entonces es cuando dice acerca de los aspirantes, que podrán ser nombrados jueces municipales aunque no tengan la edad; y después, como también he dicho ya, que los demás artículos de la ley orgánica relativos á los aspirantes quedan en vigor, sin que alcance esto á los modificados por la adicional.

No creo que en este punto pueda quedar duda respecto á que la ley adicional modificó el precepto de la orgánica que el Sr. Ballestero estima vigente; y voy ahora á ocuparme, tan de pasada como lo he hecho hasta aquí, aunque en términos á mi juicio suficientes para desvanecerlo, de lo que ha dicho S. S. acerca del Real decreto de 2 de Julio de 1883, refrendado por el Sr. Romero Girón.

Este Real decreto, como es sabido, estableció determinadas condiciones ó requisitos para el nombramiento de jueces municipales en las poblaciones que son capitales de Audiencia, ó en aquellas otras en que existe más de un Juzgado de instrucción, y exige que los nombramientos de jueces municipales en esas poblaciones, recaigan necesariamente en letrados que tengan condiciones para ser nombrados jueces de término, ó, cuando menos, de ascenso. Las disposiciones del Real decreto son terminantes y comprenden á los aspirantes: esto no ofrece duda.

Los aspirantes podrán ser nombrados jueces municipales aunque no tengan la edad, pero sólo podrán serlo en poblaciones que no tengan más que un Juzgado. Para disponer esto, el decreto de 1883 no necesitó derogar la ley orgánica, porque aun para los que la interpretaban como S. S. la interpreta, estaba derogada por la ley adicional, la cual establecía la potestad, pero no la obligación de nombrarles. Claro está que el Sr. Romero Girón pudo trazarse á sí propio y á sus sucesores, los límites que se impuso, y pudo establecer que en esas poblaciones donde no hay más que un Juzgado, pudiesen ser nombrados jueces municipales los aspirantes de la carrera judicial, aunque no hubieran cumplido los 25 años.

Por lo demás, tampoco el Sr. Ballestero ha expresado aquí con fidelidad el espíritu de ese decreto, toda vez que en el preámbulo de él se dice, primero, que la ley orgánica no estuvo nunca vigente en su totalidad; y segundo, que fué modificada por diversas disposiciones, y señaladamente por la ley adicional de 1882.

Otro texto ha citado también el Sr. Ballestero, y es, el reglamento dictado por el mismo Ministro Sr. Romero Girón en 1883. Ese reglamento impone á los aspirantes á la judicatura el deber de desempeñar los cargos que se les confíen. Es decir, es un deber impuesto á los aspirantes, pero no al Ministro. Y no podía ser de otro modo, porque cualquier otra cosa que fuese, sería extraña al objeto que se propone ese reglamento. Léalo S. S. de nuevo, medite sobre él, y verá que lo que hace es imponer á los aspirantes la obligación de desempeñar los cargos para que se les nombre.

Con esto creo yo que quedan explicados de una manera sencilla y satisfactoria, los textos que, en mi sentir, ha interpretado mal el Sr. Ballestero; y ahora voy á contestar á alguna de esas consideraciones que exponía S. S. como fundamento á la demanda de los aspirantes.

Dice el Sr. Ballestero que no está bien que los aspirantes pasen de la enseñanza universitaria á la administración de justicia. (*El Sr. Ballestero*: Lo dice la ley adicional.) Y lo pudiera muy bien decir S. S., porque yo también lo juzgo así. Yo creo que no necesitaba decirlo la ley adicional: yo creo que el espíritu de la ley orgánica no fué nunca que eso sucediera; yo creo que, con efecto, los aspirantes á la judicatura debieran tener una práctica más ó menos larga en el ejercicio de la judicatura, para entrar á desempeñar funciones judiciales; algo semejante á lo que pasa en Inglaterra con los *Inns of Court* ó en los *Inns of Chancery;* algo semejante á lo que exige la ley alemana, que después de someter á los aspirantes á un primer examen, les obliga á tener una práctica judicial que llega á tres años, y los somete á un segundo examen para conferirles las funciones judiciales.

Estoy, pues, de acuerdo con el Sr. Ballestero en este punto.

He hecho en ese sentido todos los esfuerzos que han estado á mi alcance, primero, tratando de organizar, y consiguiéndolo en gran parte, los Colegios de aspirantes en las Audiencias, y recomendando á los presidentes de esos tribunales, que hagan trabajar á los aspirantes en la práctica de funciones judiciales; y segundo, preparando una reforma que pronto me propongo presentar á la Cámara, en cuya reforma se exige de una manera precisa esa práctica de los aspirantes y ese segundo examen.

Pero estando yo de acuerdo con el Sr. Ballestero, si es que S. S. opina de ese modo, y estándolo desde luego con los ilustres autores de la ley orgánica y de la ley adicional, de uno de los cuales me consta que piensa así, porque el otro desgraciadamente ha desaparecido de este mundo; estando de acuerdo, digo, en que esa práctica es necesaria, no puedo convenir con S. S. en que una necesidad de esta especie se satisfaga nombrando á los aspirantes jueces municipales. ¿Por qué trata S. S. con tanto desdén á la justicia municipal? Pues qué, en el ejercicio de la justicia municipal ¿no caben agravios, no caben esos olvidos á que S. S. supone expuestos á los aspirantes por mera proposición doctrinal ó teórica y por ese desconocimiento de la práctica? No; la práctica que necesitan los aspirantes no es esa; la práctica que necesitan, es la que he indicado antes, y que consiste en estar al lado de los que juzgan, en ver cómo se juzga; no en juzgar ellos mismos, ni aun en esa modesta esfera de la justicia municipal.

Digo todo esto para contestar, de completa buena fe, á las observaciones hechas por el Sr. Ballestero; porque no quiero que nadie deduzca de estas observaciones, ni de ningunas otras que yo haya podido exponer en respuesta á la interpelación que S. S. me ha dirigido, que yo no tengo un interés tan ardiente como puede tenerlo S. S. en favor de la clase de aspirantes.

Yo he hecho por ella cuanto ha estado á mi alcance, y todo me parece poco; yo he favorecido siempre sus nombramientos para jueces municipales, y los favoreceré en adelante.

Entiendo, como he dicho al principio, que hay á su favor, ó debe haber, una merecidísima preferencia; pero no puedo llevar ésta á una interpretación, en mi sentir errónea, de las leyes, reconociéndoles un derecho que esas leyes no les han dado.

Vea, pues, el Sr. Ballestero cuán distante está el Ministro de Gracia y Justicia de prestarse á esas demandas, á esas exigencias del caciquismo, contra las cuales S. S. ha pronunciado tan justos y tan elocuentes apóstrofes. No; yo, en ese sentido, he hecho también bastante, y espero, con el auxilio de las Cortes, hacer más; porque el actual Gobierno se ha preocupado profundamente del estado lamentable de la justicia municipal, de los vicios que esa justicia entraña, de ese aspecto que S. S. ha expuesto elocuentemente, y que hace que en muchos casos, inevitablemente, esa justicia sirva al caciquismo.

A fin de corregir estos males, hay preparada una reforma fundamental de la justicia municipal; pero crea el Sr. Ballestero que no tienen remedio sino en la ley.

Es necesario, para desarraigarlos, una reforma fundamental de la justicia municipal y de sus actuales bases, á lo cual trata de proveer el Gobierno después de haber hecho un estudio detenido del problema. Vendrá, pues, la solución en su día; y entretanto, abrigue S. S. el convencimiento de que yo he de evitar, en cuanto esté á mi alcance, que lo que lamenta siga sucediendo en parte alguna. Para ello no me ha de faltar valor, como ha indicado S. S. No es esta cuestión de valor; pero en fin, creo que no me ha de faltar resolución ni persistencia para opo

nerme á esas exigencias del caciquismo, dentro de la esfera en que yo puedo contrarrestarlas.

Ya lo he hecho con mis instrucciones, y lo haré en adelante con la acción ministerial en lo que se relacione con el nombramiento de jueces municipales, que, como S. S. sabe muy bien, no depende directamente del Ministro, sino que toca á los presidentes de las Audiencias.

En este punto yo doy á S. S. todas las seguridades que pueda apetecer; y si es un medio, aunque medio débil, para lograr ese objeto, el de favorecer las aspiraciones del Cuerpo de aspirantes á la judicatura, yo las favoreceré, como las he favorecido siempre. Pero me parece, Sr. Ballestero, que es exagerar mucho las cosas, suponer que el nombramiento de los aspirantes (que, después de todo, no pasan de 150 los que hasta ahora no han obtenido colocación, porque entre los Juzgados de entrada y las Secretarías son más de 50 los puestos judiciales que he tenido ocasión de conferirles); suponer, repito, que el nombramiento de esos 150 aspirantes pueda resolver esta cuestión, cuando se trata nada menos que de unos 10.000 Juzgados municipales que hay en España.

El Sr. Ballestero se ha ocupado, á mi juicio con exceso, de un caso particular que yo siento no haya expuesto en términos más perceptibles, más claros; porque si en efecto hay algún caso particular al que yo pueda con mis instrucciones ó con mis advertencias llevar el remedio, dado que en ese caso haya algún vicio que extirpar ó alguna cuestión que resolver, yo agradecería á S. S. que lo expusiera concretamente.

Pero ya que S. S. no lo ha hecho... (*El Sr. Ballestero*: Lo haré en la rectificación), no puedo resistir á la tentación de decir, antes de sentarme, que lamento que ese caso particular haya influído excesivamente en el ánimo de S. S., y, como indiqué al principio, le haya inducido á dar á esta cuestión un calor que ella no merece, porque queda reducida á los términos sencillos en que la he presentado y en que la voy á resumir. Yo entiendo que la Cámara creerá, como yo, que precisamente ese hecho particular, sea de donde fuere, quita alguna autoridad á la palabra, autorizadísima siempre, del Sr. Ballestero, porque, pensando en él, es de temer que S. S. haya extremado sus consideraciones.

¿Cuál es la cuestión? Y con esto termino. Pues es muy sencilla: ¿deben los aspirantes á la judicatura ser preferidos para el nombramiento de jueces municipales? Sí; deben ser preferidos: las pruebas que han hecho para obtener el cargo de aspirantes, la aptitud que han demostrado y el espíritu de la ley, así de la orgánica como de la adicional, reclaman esa preferencia. Pero ¿llega esta preferencia hasta el punto de darles derecho estricto á ser nombrados, de modo que el aspirante, allí donde exista, excluya á cualquier otro letrado? No; eso no lo dice ninguna ley; lo podría decir, en todo caso, interpretada en el sentido en que S. S. lo ha hecho, la ley orgánica; pero la ley orgánica está modificada por la adicional, y desde el año 1882 acá, no hay razón ninguna para interpretar así los preceptos de la ley, es decir, para estimar vigente ese derecho absoluto de los aspirantes á ser nombrados jueces municipales. No tienen, por consiguiente, más que la preferencia que de buen grado y con el mayor gusto les ha concedido siempre en sus instrucciones, el actual Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **BALLESTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **BALLESTERO**: De algo, Sres. Diputados, entiendo yo que ha servido la molestia que os he causado con las palabras que antes pronuncié, toda vez que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al dispensarme el honor de contestar á mi interpelación, ha reconocido, en términos bastante más absolutos que hasta aquí lo había hecho, la preferencia que pueden y deben tener los aspirantes á la judicatura para la obtención de los Juzgados municipales. Porque al propio tiempo que al contestar á una pregunta del Sr. Figueroa decía el Sr. Ministro de estos aspirantes, que derecho á ser nombrados, ni aun á ser preferidos á otros candidatos, no lo tenían... (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Derecho, no.) Perfectamente; ha venido á reconocer esta tarde que, si bien no con el carácter de derecho absoluto, tienen una incontestable preferencia. Y no ve S. S. que cuando esto lo reconoce así, incurre, en mi sentir, en una contradicción bien lastimosa, negándose á lo que yo le pedía cuando formulé mi pregunta (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia pide la palabra*): á dar instrucciones á los presidentes de las Audiencias, en el sentido de que, bien por ese derecho absoluto, bien por esa preferencia que S. S. reconoce, debían ser nombrados con preferencia á los demás aspirantes, los que lo fueran del Cuerpo de aspirantes á la judicatura.

Insiste S. S. en el error, permítame que yo lo estime así, de suponer que la ley adicional ha derogado en este punto la orgánica del Poder judicial; y esforzando su argumento, decía S. S. que buena muestra de ello, de que no está vigente en este punto la ley orgánica del Poder judicial, era un hecho de todos conocido: el hecho de que esa ley sólo en parte, en la parte de aplicación posible, había estado en vigor. ¿Y por ventura, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en aquella parte de la ley orgánica que dice relación con las condiciones de nombramiento de los jueces municipales, no ha podido ni debido estar, y ha estado en efecto, vigente siempre? En la parte que la ley orgánica del Poder judicial no ha regido ni podía regir, era en aquella que dice relación á la organización de tribunales que no llegaron á establecerse, porque aquella ley partía de la base del establecimiento de los tribunales de partido, y como esos tribunales no llegaron á establecerse, es evidente que la parte de la ley que se refería á la organización de aquellos tribunales, á su competencia, etc., etc., no podía regir; pero en todo lo demás ha estado incontestablemente y sigue estando vigente. Y como extremando aún más el cargo, y extremándole con una intención que no sé si le debo agradecer, me hacía un argumento personal S. S., y decía: es bien extraño que el Sr. Ballestero dirija al ilustre autor de la ley adicional un cargo que nadie le ha dirigido: el de haberse extralimitado en el uso de las facultades que las bases de la ley le otorgaron; y esto, indudablemente, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo decía, recordando que el firmante de esa ley adicional es aquella persona de quien por vínculos de parentesco, por deberes profesionales, por aquel cariño que dimana del trato, por las enseñan-

zas recibidas, por una multitud de consideraciones que toda persona bien nacida conserva indelebles en su corazón y en su memoria mientras las dura la vida, no había yo de atreverme á decir de un acto suyo, que constituía una transgresión en las facultades que le dieron las Cortes. Pero es que, por fortuna, no tengo que hacer esa acusación; que si tuviera que hacerla y la entendiera justa, salvando ese cariño y ese respeto que debo á esa ilustre persona, no dude el Sr. Ministro que tendría el valor de hacerla.

Pero no es esto, Sr. Ministro; lo que yo digo es, que la ley adicional no ha podido ser interpretada contra la ley orgánica; esto es lo que he dicho; y que, por consiguiente, el art. 37 de la ley adicional tiene que entenderse de este modo: no obstante ser menores de 25 años los aspirantes, podrán ser nombrados; ¿cuándo? Cuando permite que lo sean la ley orgánica. Esta es la teoría que yo entiendo verdadera; y por consiguiente, vea el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no podía estar, ni por asomo, ni por un solo instante, en mi pensamiento, la idea de que al redactar ese art. 37, se hubiera podido por el autor de esa ley; cometer una verdadera transgresión legal.

Ha insistido asimismo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la peregrina idea de que el Real decreto de 2 de Junio de 1883, es derogatorio en este punto de la ley orgánica en su art. 96.

Es bien extraño que S. S., que tiene en estas materias y en otras muchas una competencia tan grande, incurra, por las necesidades de la discusión, en un error de esta especie; porque no me negará S. S. que en buenos principios legales, no es posible sostener la teoría que S. S. sostiene, ó sea la de que por un Real decreto se puede derogar la disposición expresa de una ley.

Pero esto aparte, vuelvo á insistir en que ese Real decreto no se ha referido en nada ni para nada á los nombramientos de jueces municipales que se hagan de aspirantes á la judicatura. He leído párrafos del preámbulo de ese Real decreto que lo demuestran, y por eso el art. 1.º de ese Real decreto no puede menos de entenderse y leerse así:

«En las capitales de las Audiencias territoriales y poblaciones en donde haya más de un Juzgado, los nombramientos de jueces municipales (y aquí hay que sobrentender, hechos con arreglo al art. 122 de la ley orgánica, y no más que los hechos con arreglo á ese artículo) recaerán en abogados que reunan las condiciones exigidas para ser jueces de término con arreglo á tales disposiciones.»

Esta es la interpretación recta, sencilla y lógica del art. 1.º de la ley; pero en modo alguno quiere decir esto, que aquellos nombramientos de jueces municipales que con arreglo, no al art. 122, sino al 96, se hagan en individuos del Cuerpo de aspirantes á la judicatura, hayan de reunir las condiciones que se necesitan tener para optar al Juzgado de término.

Reglamento del Cuerpo de aspirantes, decía S. S. Pero ¿no nota el Sr. Ballestero que el art. 47 de ese reglamento, lo que hace es imponer á los aspirantes el deber de desempeñar los puestos que se les confieren, pero no el deber al Ministro de nombrarlos?

Pero, Sr. Ministro, el argumento que yo hacía al explanar mi interpelación queda en pie, porque mi argumento era este, y sin duda por expresarlo mal, no he tenido la fortuna de que S. S. lo comprendiera; lo que yo decía ero esto: si el reglamento orgánico de ese Cuerpo les impone, por las razones que constan en la ley adicional, el deber de desempeñar esos cargos para que adquieran el conocimiento de la realidad, para que vayan poniéndose en condiciones de que en sus manos no peligren esos altos intereses que la ley adicional cita en su preámbulo; si tienen este deber por el Poder ejecutivo, ¿cómo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia va á interpretar ese decreto en el sentido de que no puedan desempeñarlos, es decir, de que no puedan cumplir ese deber? Y ese argumento, como S. S. ve, queda en pie, á pesar de lo que S. S. ha dicho.

Yo celebro, bien que no confíe grandemente en ella, la declaración de S. S. de que no se halla dispuesto á ser instrumento de esos bajos y pequeños intereses del caciquismo local. ¡Ah Sr. Ministro! lo veremos cuando pase el período de nombramiento de jueces municipales: veremos el modo, la forma y la manera en que esos nombramientos se hayan hecho; pero lo que sí digo á S. S., repitiendo una frase que dije, y que S. S. recogió así como si le hubiera molestado un poco, es, que no tiene ni puede tener en ese puesto, con las prácticas de ese Gobierno, valor suficiente para librarse de esas influencias locales; y no lo tiene, por una razón sencilla: porque desde el momento en que lo tuviera, dejaría comprometidos en gran número de puntos los intereses del partido á que pertenece, intereses que sólo se mantienen vivos y en pie merced á estas artes de entregar á los correligionarios de S. S., los puestos de la administración civil, y los puestos de la administración de justicia.

Decía, por último, el Sr. Villaverde: ¿no nota el Sr. Ballestero que este conflicto no se puede resolver con el número de aspirantes que están sin colocar? Si no es ese mi argumento; si mi argumento es este: allí donde haya un aspirante en condiciones de obtener el Juzgado municipal, debe ser nombrado para desempeñar ese cargo; y donde haya un letrado en condiciones para desempeñar el Juzgado municipal, debe ser nombrado con preferencia al que no tenga título de letrado, porque entiendo que hay que dignificar estos cargos, porque entiendo que hay que nombrar para que los desempeñen, á los más aptos, no á los más adictos.

Decía el Sr. Ministro que, después de todo, no era función suya el nombramiento de los jueces municipales. ¿Es que vamos á vivir en ese desdichado convencionalismo á que se refería el Sr. Azcárate? ¿Es un misterio para nadie que los jueces municipales, así de las grandes poblaciones como de las pequeñas, no se nombran sino con intervención y por iniciativa del Gobierno? ¿No se ha dicho aquí, y nadie ha habido que se haya levantado á contrariarlo, que los jueces municipales de Madrid son nombrados en Consejo de Ministros? De la propia suerte ocurre, y lo sabe todo el mundo, que ni los jueces á quienes incumbe en estos casos la aprobación de ternas, ni los presidentes á quienes incumbe nombrar los jueces municipales, hacen ni lo uno ni lo otro: los nombramientos los hacen los Diputados ministeriales, valiéndose de los gobernadores de provincia, y hasta me ha parecido, sin duda por estar preocupado con esta interpelación, que anoche soñaba yo que en el Ministerio de Gracia y Justicia debiera haber á la presente hora un tal

asedio de pretensiones de esta índole, que hasta temía yo que S. S. hubiera tenido necesidad de montar un servicio especial, para atender á todas estas pretensiones de los Diputados ministeriales.

Voy á concluir con esto. Me invitaba S. S. á citar el punto á que me refería al indicar el caso que había indicado. No tengo inconveniente alguno: se trata de Guadalajara; y bien ve S. S. que no podía influir en mí el interés personal al explanar esta interpelación, puesto que yo no tengo la honra de representar á esa provincia; es, por el contrario, un interés puramente impersonal el que ha puesto calor en mi espíritu y vehemencia en mis palabras. En Guadalajara hay, no uno, sino dos aspirantes que tienen el legítimo deseo de ser nombrados para desempeñar el Juzgado municipal, y allí hay el abogado en quien concurren las circunstancias que he dicho á S. S.

Pues bien; yo aplazo á S. S. para entonces, y si veo que en Guadalajara no ha obtenido ese letrado el cargo de juez municipal, reconoceré que en ese caso concreto ha dado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia una muestra de ese valor que yo, en tesis general, le negaba para librarse de esas influencias, y lo celebraré por la administración de justicia en aquella ciudad, y por S. S.; pero si resultara que esas influencias locales, que de público se dice que harán cuestión de gabinete ese nombramiento, se sobreponen al buen deseo de S. S., entonces ya discutiremos, en la interpelación que desde ahora le anuncio, cuál es la responsabilidad en que S. S. haya incurrido.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Desconozco por completo el caso particular de Guadalajara, y me alegro de que S. S. haya descifrado el enigma de su discurso, porque procuraré enterarme; pero adelanto á S. S., como una rectificación de sus recelos y hasta de sus ensueños, que ningún Diputado ministerial me ha hablado hasta ahora del caso de Guadalajara.

Tampoco es exacto que los jueces municipales, ni aun los de Madrid, se nombren ahora en Consejo de Ministros, y me inclino á creer que eso no ha sucedido nunca. Ese es uno de tantos rumores de que se hacen eco los periódicos y que llegan algunas veces á este recinto.

Yo puedo asegurar que en estos nombramientos no interviene el actual Consejo de Ministros. Queda con esto rectificado, en esa parte á que S. S. ha dado tanto relieve, el discurso del Sr. Ballestero.

Ya no debo decir otra cosa, sino que no ha habido contradicción entre mis palabras de hoy y las que pronuncié el otro día tratándose de este asunto. He sostenido siempre lo mismo: es á saber: que los aspirantes á la judicatura no tienen derecho á ser nombrados jueces municipales; tienen capacidad, aptitud, y esa preferencia que he definido en términos bien claros y enteramente iguales á los que empleé en una de las pasadas sesiones. Sucede con frecuencia, no lo digo por los aspirantes á la judicatura, á quienes no quiero hacer este agravio, pero sucede con frecuencia que se confunden el derecho y la aptitud para desempeñar un cargo.

Es muy frecuente oir á un funcionario que ha ejercido dos años un destino, decir que tiene derecho á ser ascendido, cuando en realidad no tiene más que aptitud para el ascenso, lo cual es muy distinto, y esa diferencia es la que yo he querido establecer. Por eso sostengo que los aspirantes no tienen ese derecho que S. S. quiere reconocerles, pero que tienen preferencia, porque, en efecto, concurren en ellos circunstancias probadas que les hacen preferibles para esos nombramientos en los términos que he dicho.

Insiste el Sr. Ballestero en que la ley adicional no ha podido modificar la orgánica del Poder judicial. ¿Cómo no? Es una ley como la otra; en muchos puntos trata de las mismas materias, y donde quiera que trata de ellas en forma distinta, modifica ó deroga la orgánica; y en cuanto á los aspirantes, ninguna duda cabe que las disposiciones de la ley adicional han modificado la orgánica.

Respecto al texto del decreto del año 1883, es inútil insistir, porque en lo que he dicho respecto á ese decreto y al reglamento de aspirantes, S. S. ha tenido que reconocer lo evidente de mis doctrinas; tanto, que el Sr. Ballestero pretendía leer entre las líneas del decreto de 1883 ó añadirle párrafos. El decreto empieza diciendo: en tales poblaciones, capitales de Audiencia ó poblaciones en que haya más de un Juzgado de instrucción, no podrán ser nombrados jueces municipales sino los que reunan tales requisitos, los necesarios para ser jueces de término.

Dice el Sr. Ballestero que se debe sobreentender que el decreto trata de aquellos que han de ser nombrados con arreglo al art. 122 de la ley orgánica. No, Sr. Ballestero; habla de ellos sin hacer distinción... (*El Sr. Ballestero*: Lo dice el preámbulo. Léalo S. S., á ver si encuentra algo que se refiera á cosa distinta del nombramiento de jueces municipales con arreglo al art. 122 de la ley orgánica.) El preámbulo no es el decreto; pero además el preámbulo razona el decreto en el sentido de que no todos los letrados (ya supone que en esas poblaciones importantes el nombramiento ha de recaer en letrados) deben ser admitidos á esos cargos, sino que los nombramientos deben recaer en aquellos que han demostrado en la práctica mayores aptitudes. No se ocupa de los aspirantes; y esta es la mejor demostración de que no pueden alegar los aspirantes derecho ninguno fundado en ese decreto. Ese decreto dice terminantemente, sin ocuparse de los aspirantes, es decir, sin hacer una excepción favorable á los aspirantes, que es lo que sería preciso para que la doctrina de S. S. prevaleciese: no podrán ser nombrados en tales poblaciones jueces municipales sino los que puedan ser jueces de término. ¿Es que los aspirantes en algún caso reunen esas condiciones? Las pueden reunir, porque puede haber hecho oposiciones á la judicatura un abogado que lleve ocho años de ejercicio. Si las reunen, caben en las disposiciones del decreto; si no las reunen, no caben, y, por consiguiente, están excluídos, precisamente porque no han sido nombrados; porque si el autor del decreto del año 83 hubiera querido mantener una excepción ó hacerla en favor de los aspirantes, la hubiera hecho.

Y nada más, porque creo haber contestado cuanto hay de sustancial en la rectificación del Sr. Ballestero. Sólo debo decir á S. S., antes de sentarme, que S. S. juzga con mucha estrechez y con una escasa amplitud de miras, poco propia de la elevación con

que S. S. suele tratar todas las cuestiones, y de la elevación de su talento y de su palabra, al partido conservador, si cree que sus fuerzas ó raíces dependen de que se nombre ó no un juez municipal en un Ayuntamiento. Su señoría está en eso muy equivocado; el partido conservador tiene más hondo arraigo que todo eso; lo tiene en la opinión, lo tiene en sus convicciones, lo tiene en sus servicios, y no lo tiene en ese pretendido caciquismo que tanto exagera S. S., como si el caciquismo funcionara sólo para los partidos que están en el poder, y no para los partidos que están en la oposición. Unamos unos y otros partidos nuestro esfuerzo para extirparlo; hagámoslo en común, pero no prolonguemos un debate de injusticias que á nada conduce; porque en el fondo es tan claro todo lo que yo he dicho, tan exagerado y excesivo lo que ha dicho S. S., que creo que al acabar de oirnos ha de reconocer el Congreso que no ha estado completamente bien invertido el tiempo consagrado á esta interpelación.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Montilla tiene la palabra para consumir el segundo turno.

El Sr. **MONTILLA**: No temáis, Sres. Diputados, que, como acaba de expresar el digno Sr. Presidente, consuma el segundo turno en esta interpelación.

Mi digno amigo el Sr. Ballestero ha demostrado elocuentemente que ni el párrafo 2.° del art. 37 de la ley adicional á la orgánica, ni el art. 39, han derogado el art. 96 de la ley orgánica del Poder judicial, y sería temerario intentar una nueva demostración de esto que para mí es inconcuso. Pero tenía yo necesidad hace bastante tiempo de dirigir al señor Ministro de Gracia y Justicia una pregunta referente á la interpretación del art. 122 de la ley orgánica, y no la había hecho antes por no molestar la atención de la Cámara, ocupada en asuntos de preferente importancia. Me encontraba esta tarde en el salón cuando el Sr. Ballestero explanaba esta interpelación, y he creído oportuno aprovechar esta ocasión, á fin de que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva fijar de una manera clara, concreta y definitiva, el criterio del Gobierno respecto á la interpretación del art. 122 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dice este artículo, que no he de leer por abreviar la serie de preguntas que he de dirigir al señor Ministro, que serán preferidos los letrados para el nombramiento de jueces municipales. Es evidente, soy el primero en reconocerlo, que no tienen obligación los presidentes de Audiencia de nombrar letrados para el desempeño de esos cargos; pero yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: cuando en un pueblo hay letrados al formarse las ternas, y el juez de instrucción del partido á que corresponde aquel pueblo formula las ternas con legos y letrados ó con legos solo, y el presidente de la Audiencia nombra al lego para el desempeño del cargo; se publica el nombramiento en el *Boletín oficial*, dentro del término que previene el art. 153 y siguientes de la ley; no reclama nadie sobre ese nombramiento; funciona aquel juez municipal por espacio de diez y siete meses sin protesta ni reclamación de nadie; yo pregunto, repito, á S. S., si cree que puede el presidente de la Audiencia declarar en una comunicación dirigida á ese juez municipal, que en virtud de lo que dispone el art. 122 de la ley orgánica, y oyendo á la Sala de gobierno, ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento á que se refería para el ejercicio de sus funciones.

Espero la contestación de S. S., reservándome, con la venia del Sr. Presidente, el uso de la palabra para manifestar ó no mi completa conformidad con el criterio del Gobierno.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Temía yo, ó esperaba, cuando el Sr. Montilla se levantó á hacer uso de la palabra, que fuese el propósito de S. S. conceder aún mayores honores al debate aquí iniciado, como contradiciendo mis repetidas afirmaciones de que, en mi sentir, aquello estaba suficientemente debatido; pero después el Sr. Montilla me ha sacado de este recelo, puesto que plantea una cuestión totalmente diversa en el fondo y aun en la forma, dado que no puede sostenerse que S. S. consuma un turno en la interpelación cuando se levanta á hacer una pregunta sobre asunto distinto. Sin embargo, nada de esto ha de ser motivo para que yo no me apresure á contestar á S. S. en los términos en que la ley me consiente hacerlo, porque la pregunta de S. S., más que para dirigida al Ministro, es para dirigida al texto mismo de la ley orgánica. El art. 122 dice: «Los letrados deben ser nombrados jueces municipales con preferencia á las personas que no reunan este carácter, á no mediar motivos que aconsejen lo contrario.» Este es el texto, y ahí está la contestación.

Así los jueces al formar las ternas, como los presidentes de las Audiencias, deben examinar, reuniendo al efecto todos los informes posibles, si en los letrados no concurren motivos que deban hacer recaer preferentemente el nombramiento en esos legos de que S. S. hablaba y que pueden figurar en la terna con ellos. ¿Cree el presidente de la Audiencia que hay motivos para no nombrar á los letrados? Pues el presidente de la Audiencia no los nombra, y no los nombra en el ejercicio de una facultad que, aun cuando corresponde al orden gubernativo y no al orden de las facultades de los tribunales de justicia, ejercita con total independencia del Ministro.

El Ministro, claro está, sobre todo en este orden gubernativo y en el de las facultades de los tribunales de justicia, puede darles instrucciones, puede resolver consultas; pero los presidentes de las Audiencias son los llamados á ejercitarlas con una verdadera independencia.

Ahora bien; el caso á que S. S. alude, que yo no sé si es una cuestión que propone en teoría, una cuestión doctrinal, ó si es algún caso particular, lo habrá resuelto algún presidente de alguna Audiencia, ó lo podrá resolver, y lo resolverá en el ejercicio de esa potestad independiente á que me he referido, y á mí realmente no me tocará intervenir, sino cuando haya alguna reclamación de parte, ó cuando el presidente antes de proceder haya querido consultarme.

Si no me ha consultado ese presidente, cosa que yo desconozco, soy completamente extraño á la resolución; si me ha consultado, el Sr. Montilla no ha debido ocuparse del acto del presidente, sino de mi consulta; y si no me ha consultado, será necesario

que yo conozca antes esa resolución, para que S. S. después sepa si yo la apruebo ó no.

Siento no ser más concluyente en mi contestación; pero he sido completamente sincero.

El Sr. **MONTILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **MONTILLA**: Perdóneme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que le diga que no es, en mi opinión, extraña la pregunta ó consulta que he dirigido á S. S. al objeto de esta interpelación. Se trata de que la provisión de los Juzgados municipales ha de hacerse en plazo brevísimo; el Sr. Ballestero ha creído conveniente, interpretando bien la ley, en mi modesto sentir, demostrar que deben ser preferidos los aspirantes á la judicatura á los demás letrados, y ha discutido con S. S. ese punto; y ahora no se trata de que S. S. exponga aquí una doctrina sobre un caso suelto para el día de mañana. Yo soy muy claro; y ya que S. S. no ha querido exponer la doctrina respecto al punto á que me he referido, debo manifestar que he tenido mucho gusto en oir á S. S. hacer la declaración que ha hecho en pro de la energía que ha de poner por su parte, como Ministro y como hombre público, para que la administración de justicia no sea, como hoy es, el instrumento más preciso y eficaz del caciquismo imperante en España; y esta misma afirmación me obliga á denunciar á S. S. este hecho, que no digo que conozca S. S.; no tengo los datos para demostrarlo en el Congreso; pero es para mí evidente, que sin las instrucciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no hubiera habido presidente de Audiencia territorial ninguno que se hubiera permitido poner mano, como lo hizo el presidente de la de Granada, sobre un funcionario modesto, pero que para el caso es igual que si se tratara de la destitución de un ministro del Tribunal Supremo.

El juez municipal de Alcaudete, distrito de Alcalá la Real, provincia de Jaén, fué nombrado el bienio pasado, en virtud de terna elevada á la Audiencia por el juez de instrucción, juez de instrucción que hoy desempeña aquel cargo, y del cual tendré también que hacer mención; se formó la terna, se nombró juez municipal al que ocupaba el primer lugar, se publicó el nombramiento, como dispone la ley, en el *Boletín oficial*, y nadie reclamó; no reclamaron siquiera dos ó tres letrados de aquel pueblo, que sólo se sabe que son letrados por sus títulos, que tienen guardados desde que se los expidieron en Granada por los años 1838 ó 1840. Pero vino al poder el partido conservador; había transcurrido año y medio desde que aquel juez municipal empezó á funcionar en virtud de un nombramiento contra el cual no reclamó nadie; pero el cacique de aquella localidad exige, no sé si de S. S. ó de quién, la separación de ese juez municipal; y cuando esperábamos que se le formara expediente para separarlo, el juez municipal se encontró con una comunicación, cuyo contenido no puedo leer hoy porque no tengo aquí la copia, pero que podré leer mañana ó pasado, porque reclamo desde ahora el expediente de separación de ese juez municipal, en que el presidente de la Audiencia, poco más ó menos, dice que «usando de la facultad que me compete por la ley orgánica del Poder judicial; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 122, y oída la Sala de gobierno, he tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento que se hizo á favor de usted el 1.º de Junio ó el 25 de Mayo», no de este año, sino del anterior.

¿Es nulo lo actuado por ese juez municipal? ¿Por qué no se le ha formado expediente? Y dice S. S.: yo le concedo el derecho de interponer recurso de queja. Señor Villaverde, ¡si en la provincia de Jaén no hay recursos de queja! ¡Si el juez de Alcalá la Real, después de dictar auto de procesamiento contra el Ayuntamiento, y de pedir la reposición del auto, y negada que fué ésta, ha tardado seis meses en remitir los autos apelados á la Audiencia!

El recurso de queja se entabló, pero no habrá llegado á S. S.; se habrá quedado en el Juzgado de instrucción, como se quedan todos los recursos de queja de los liberales. ¿Qué recurso de queja va á haber en una provincia donde hay un fiscal que ejerce su cargo con independencia, y por ese solo hecho S. S. se apresuró á trasladarle, porque no se prestaba á servir al caciquismo imperante en aquella circunscripción? ¡Recurso de queja! Allí ya no se estila eso. Ese juez de instrucción que había hecho la propuesta para el Juzgado municipal, ese juez de instrucción se negó á dar curso al recurso de queja, porque es uno de los que se prestan á cumplir allí con el caciquismo vergonzoso que impera. Yo digo á S. S. el hecho: ya le es conocido.

El presidente de la Audiencia de Granada, en virtud de expediente que no conozco, pero que debe haber existido para poder dejar sin efecto el nombramiento de un juez municipal, ha dejado cesante á aquel funcionario, como si se tratara de un portero, de un alguacil ó de otro cargo cualquiera que no perteneciera á la administración de justicia.

Examine S. S. el expediente, imponga el correctivo que merezca al presidente de la Audiencia; porque de lo contrario, ¿qué garantías váis á dar, si se sienta ese criterio, á los jueces municipales? ¿No son letrados? Pues separarlos, en virtud de la facultad que concede á los presidentes de las Audiencias el art. 122 de la ley orgánica, y no quedará ningún juez municipal en pie. Aquí donde tanto se ha abusado para la preparación de las elecciones en favor de los amigos (todos los partidos habrán cometido abusos), había respeto á los jueces municipales; y vosotros no los habéis respetado, porque los habéis declarado cesantes como simples funcionarios públicos. Y aquí me dice un digno compañero mío que en otro pueblo ha ocurrido un caso contrario; es decir, que cada Audiencia tiene su criterio, ó lo que es lo mismo, el criterio de servir á los amigos y de faltar á las leyes.

Yo espero que S. S. pida ese expediente y lo examine, y después de la resolución que S. S. dicte en el expediente, se sirva remitirlo al Congreso para, ya que S. S. tiene un criterio, poderlo discutir cuando S. S. haya resuelto si el presidente de la Audiencia de Granada tiene facultades ó no para declarar cesantes á los jueces municipales.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Agradezco al Sr. Montilla que haya puntualizado el caso, y desde luego le ofrezco reclamar al presidente de la Audiencia de Granada el expediente de destitución del juez municipal de Al

caudete. El señor presidente de la Audiencia no lo ha declarado cesante, según S. S. ha reconocido explícitamente en el curso de sus observaciones, porque ese presidente, aplicando un artículo de la ley orgánica, ha dejado sin efecto el nombramiento que hizo, cosa que está en sus facultades, y sólo me toca á mí ahora examinar el expediente, y ver si, como me inclino á creer, el presidente ha hecho uso de sus facultades dentro de la ley, como lo tiene acreditado en su larguísima carrera, ó si ha incurrido en algún caso de responsabilidad, cosa que no temo, pero que podría suceder, y entonces podría yo tomar la resolución que S. S. tiene siempre derecho á discutir.

Me alegro de no haber dado opinión concreta anteriormente, porque habría sido para mí un verdadero descuido opinar sobre un asunto que S. S. quiere que yo conozca como Ministro antes de traerlo al Congreso. Traeré el expediente, y entonces S. S., en vista de él, hará todas las observaciones que crea convenientes.

Reclamaré también el recurso de queja, ese que S. S. dice no ha tenido curso en Jaén, donde yo entiendo que los recursos de queja se tramitan como en todas las demás Audiencias del Reino; y si hay en esto alguna falta, siento que S. S. haya tardado tanto tiempo en denunciarla. (*El Sr. Montilla*: Tampoco en las demás Audiencias.) ¿Tampoco en las demás Audiencias del Reino? Es S. S. demasiado absoluto, y olvida el precepto según el cual se debilita todo lo que se exagera.

De todas suertes, Sres. Diputados, resulta aquí que en la renovación bienal de hace dos años, en Alcaudete, habiendo letrados y figurando en la terna letrados, se nombró á un lego, cosa grave que merece todas las censuras que ha formulado aquí el señor Ballestero, porque en efecto es contrario á la ley, á no existir motivos muy claros y terminantes que aconsejaran la preferencia en favor del lego, y á ese género de motivos no pertenece, ciertamente, el de que los letrados hubieran ejercido más ó menos tiempo la abogacía, ni el de que fuesen letrados que tenían, como S. S. ha dicho, guardados ó puestos en cuadros sus títulos desde que los obtuvieron en la Universidad de Granada, porque la ley no admite esa excepción, sino que declara la preferencia en favor de todo aquel que tiene el título de abogado.

No puedo menos de negar en absoluto toda verosimilitud á ese otro caso que S. S. ha expuesto aquí, y que le ha sugerido no sé quién, es á saber: el caso de que un presidente de Audiencia, haciendo lo contrario de lo que ha hecho el de la Audiencia de Granada, haya dejado sin efecto el nombramiento que había recaído en un letrado, para nombrar á un lego. (*El Sr. Alonso Castrillo:* Pido la palabra.) Expuesto así el caso, sin más circunstancias, sin ninguna salvedad, le declaro inverosímil de todo punto.

Existirá quizás un expediente en este caso, lo mismo que en el de Alcaudete, y yo discutiré sobre él con mucho gusto con el Sr. Alonso Castrillo cuando le plazca, una vez que el examen del expediente nos dé conocimiento perfecto del caso; pero no de memoria y por mera referencia, porque no es esa la forma propia de discusión de estos ni de ninguna clase de asuntos.

El Sr. Montilla se ha entregado á una de esas generalizaciones que le son propias, al decir que el criterio del Gobierno es servir á los amigos: en eso está muy equivocado S. S.; el criterio del Gobierno es cumplir la ley, cumplirla como ella exige, y no sacrificar la ley por servir á los amigos, cosa que no ha hecho nunca, y hartas pruebas tiene dadas de ello en todas las circunstancias que se le han ofrecido desde que ha venido al poder. Rechazo, pues, en absoluto el cargo que ha formulado S. S. Y si ha querido derivar de él alguna consecuencia ó algún ejemplo al citar el hecho de la traslación del fiscal de Jaén, le diré á S. S. que se equivoca grandemente. El fiscal de Jaén ha sido trasladado por conveniencias del servicio, sin motivo ninguno que pueda perjudicarle, pero en el ejercicio de las facultades del Gobierno y dentro de la ley. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Montilla tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Como el Congreso ha oído, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia acaba de manifestar que yo, al hablar de la destitución del juez municipal de Alcaudete de un modo más ó menos correcto, he venido á reconocer que el presidente de la Audiencia había obrado dentro de las facultades legales. Eso es precisamente lo que yo niego en absoluto; porque la ley orgánica ha establecido que, una vez nombrados los jueces municipales por las ternas remitidas por los jueces de instrucción, previos los informes que puedan dar á los presidentes de Audiencia las demás autoridades, se siga un procedimiento para dejar sin efecto el nombramiento; se publique en el *Boletín oficial*, no una, sino dos veces; se inserte primero la lista *para poder reclamar*, se conceda después un plazo para reclamar, y después se inserte por segunda vez la lista que se llama definitiva. Y aun hay otro artículo en la ley, el art. 160, en el cual se dice: «Los que después de nombrados los jueces municipales supieren que alguno de ellos está incapacitado legalmente para ejercer el cargo, podrán en cualquier tiempo manifestarlo al presidente de la Audiencia, quien, tomando los informes que juzgue necesarios, y siempre el del presidente del tribunal del partido, y después de oir á la Sala de gobierno y al fiscal, decidirá lo que proceda.» Luego causa estado el nombramiento, Sr. Ministro. Y si S. S. sostiene el hecho de que no ser letrado es causa de incapacidad con arreglo al art. 160, ya nos ha dado S. S. su criterio para el nombramiento de jueces municipales; criterio que consiste en que todo el que no sea letrado está incapacitado con arreglo al art. 160 de la ley, y que después de nombrado juez municipal uno que no sea letrado, publicada la lista en que como tal juez está incluído en el *Boletín oficial*, y no habiendo reclamado nadie, y publicada después otra vez en 15 de Julio, y transcurrido año y medio, el presidente de la Audiencia pudo con arreglo al art. 160 nombrar otro juez municipal; este es el criterio que S. S. ha sostenido. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia:* ¡Qué he de sostener yo ese criterio!) ¿No es ese? Pues ¿cómo ha dicho S. S. que el presidente de la Audiencia tenía facultad legal para destituirle?

No la tiene, Sr. Ministro; y sin embargo, el señor presidente de la Audiencia, que no quiero saber cómo se llama, ni me importa nada su nombre, ha destituído *ab irato* al juez municipal de Alcaudete este verano pasado, para satisfacer las exigencias del

cacique conservador de aquel pueblo. Este es el hecho, y eso no lo podrá defender S. S. con expedientes ni sin expedientes.

Por lo que respecta al fiscal de la Audiencia de Jaén, no me importa que lo traslade S. S., ni necesito á los fiscales de las Audiencias para nada. Dice S. S. que lo ha trasladado dentro de las facultades que le concede la ley. Yo no le niego á S. S. ese derecho; pero le diré que para toda la provincia, para toda persona de los pueblos donde llega la jurisdicción á que alcanza aquella Audiencia, la traslación ha sido por efecto de las influencias conservadoras, para nombrar otro fiscal que apriete más los tornillos á los liberales, porque éste dicen que no los apretaba bastante, y puede que los apretara demasiado en algunos casos, que yo tampoco le defiendo.

Al juez de instrucción de Alcalá la Real le reclamó la Audiencia de lo criminal, en virtud de apelación, los autos de procesamiento contra el Ayuntamiento de Alcaudete, y tardó siete meses en remitirlos; como que se recibieron con fecha 13 de Mayo y se le pidieron en Septiembre ú Octubre. Ya ve S. S. que tampoco ese fiscal trasladado era muy celoso en la defensa de los intereses de la justicia, cuando no obligó á ese juez á que remitiera el expediente, aunque se lo habían pedido muchas veces. Y es que aquel partido judicial, créalo S. S., está falto de justicia y entregado á una administración de justicia parcial.

Yo llamo la atención de S. S. sobre estos hechos para que se fije en ellos, y se convencerá cuando pida datos referentes á ese Juzgado. Desde luego pido yo á S. S. que traiga al Congreso una relación de los juicios de faltas apelados procedentes del Juzgado municipal de Alcaudete, no despachados por el juez de instrucción desde Agosto del año pasado; porque allí se apelan los juicios y no se resuelve la apelación, y hay juicio que lleva allí seis meses, lo cual constituye un verdadero delito.

Ruego á S. S. que remita también al Congreso el expediente personal del juez de instrucción de Alcalá la Real; y cuando estén aquí todos esos datos, anuncio á S. S. desde ahora una interpelación sobre el estado lastimoso y desastroso en que se encuentra la administración de justicia en la Audiencia de lo criminal de Jaén desde que entró el partido conservador, para probar á S. S. que, en vez de cumplir las leyes, lo que se quiere es satisfacer las exigencias de los amigos y paniaguados.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Yo siento que mi amigo el señor Montilla aplique su elocuencia, tan fogosa y vehemente como el Congreso advierte, á estos asuntos delicadados y graves de la administración de justicia; debiera, al menos, cuando los trata, cambiar de tono y reservar esos apóstrofes para otros casos que los admitan mejor.

Casi el Sr. Montilla ha venido á justificar ahora, en su rectificación, la traslación del fiscal de Jaén (*El Sr. Montilla pide la palabra*); casi ha venido á darme la razón, denunciando ante el Parlamento motivos suficientes para que yo lo trasladara; pero debo decir, en honor de aquel funcionario, que no he tenido presentes tales motivos al acordar su traslación, porque desconocía por completo los hechos á que S. S. se refiere.

Pediré los antecedentes que S. S. ha reclamado, incluso el expediente personal del juez, y con todos los datos á la vista y todas las piezas del proceso, discutiremos el estado de la administración de justicia en Jaén. Pero lo que debo decirle, de ahora para entonces, es que he hecho escasísimas variaciones en el personal de aquella administración de justicia, que es el que había, así en magistrados como en jueces, y por consiguiente, que no sé de qué geometría va á sacar el Sr. Montilla el modo de trazar esa línea entre la administración de justicia en Jaén desde que impera el partido conservador y la que existía en épocas anteriores, porque antes y ahora, en Jaén, la justicia se administra con la independencia que exige la administración del Estado.

Y nada más, porque no creo que el Sr. Montilla haya tratado en su rectificación otros puntos. Acepto la interpelación que S. S. me anuncia, y no la acepto desde luego por mi deseo de sostener el debate con completo conocimiento de causa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Montilla tiene la palabra.

El Sr. **MONTILLA**: Para el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me expreso con demasiado calor y fogosidad inaudita al hablar de estos asuntos. Como ni S. S. ni sus amigos y deudos y parientes sufren la persecución de la justicia en aquellos pueblos; como no han sido vilmente atropellados al dictarse autos de procesamiento contra ellos; como S. S. no tiene embargados sus bienes, ni los de sus amigos y parientes, ni se ve obligado á recorrer 20 ó 30 kilómetros para ir de un pueblo á otro, llamado por el juez, para ver luego cómo se ríe el propio juez de aquellos á quienes llama; como S. S. no sufre nada de eso, entiende que esto debe discutirse plácidamente. Hay un medio, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de que podamos discutirlo sin fogosidad, y es, que S. S., cumpliendo con el deber que le impone la Constitución de que habla, mande formar expediente á ese juez y le castigue severamente como se merece. Mientras eso no ocurra, créalo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, siempre que me levante á hablar de este asunto lo he de hacer así. ¿Y sabe S. S. por qué desde que están abiertas las Cortes no he hablado de esto? Pues es porque me temo á mí mismo; porque diariamente estoy recibiendo cartas de mis amigos de aquellos pueblos, diciéndome las vejaciones de que son objeto de parte de ese juez, que se pasea, no por la cabeza de su distrito, sino por el pueblo de Alcaudete, donde se va á pasar las noches, yo no sé con qué objeto, ó, aunque lo sé, no he de decirlo por respeto al Congreso y á mí mismo, y donde se pasa también los días. Pues bien; ya que el juez comete esos actos dentro de ese pueblo para hacer sufrir á esos desgraciados, créalo S. S., se necesita mucha paciencia para no haberse levantado en este sitio á denunciar esos hechos.

Y ahora añado que tengo entendido que, no hace mucho tiempo, ese juez anduvo á tiros en la cabeza del partido con unos cuantos hombres, y de este hecho están enteradas muchas personas de Alcalá la Real. Pues bien; yo ruego á S. S. que nombre un juez especial que pase á Alcalá la Real á comprobar esos hechos, y añado, para que S. S. se convenza de cuanto digo, que en este sitio hay personas que, si

lo que yo digo no fuera cierto, no permanecerían silenciosas.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): El Sr. Montilla se equivoca lastimosamente acerca de mis atribuciones. Ahora me pide que nombre un juez especial para Alcalá la Real, ignorando que la ley no me da á mí facultades para hacer esos nombramientos, que están cometidos á las Salas de gobierno de las Audiencias. Antes quería S. S. que yo administrase justicia en Jaén, y tampoco me concede la ley esta atribución, que sabe S. S. es de los tribunales de justicia, cuya independencia tengo que respetar.

El Sr. Montilla ha tardado bastante en formular esos cargos tan severos; porque si realmente tienen el fundamento que S. S. afirma, ha podido dirigírmelos en otra forma, ha podido comunicármelos en el Ministerio ó aquí mismo, por más que yo debo declarar que no es completamente infundado el temor que S. S. se tiene á sí mismo; y á la verdad, si yo antes le invitaba á discutir con calma, es decir, de la única manera que á mi juicio pueden discutirse estos asuntos relacionados con materias tan delicadas como la administración de justicia, ahora le voy á decir algo más, valiéndome de la cariñosa amistad particular que nos une.

Yo le invito á que no los discuta, si ha de discutir haciéndose eco de personas que tienen la desgracia de padecer persecuciones de la justicia; en ese caso, vale más que S. S. calle, y confiera el encargo de defender á esas personas á otro que sienta menos de cerca las persecuciones á que esas personas están sometidas; porque si S. S. continúa haciéndose eco aquí de tales quejas contra los tribunales, corre el riesgo de que no yo, que en política estoy enfrente de S. S., sino alguno de sus amigos, recuse sus juicios y le haga sentarse dirigiéndole el famoso *surge carnifex* de Mecenas Augusto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Montilla tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MONTILLA**: Yo no he pretendido que S. S. administre justicia al llamarle la atención sobre esos hechos; lo que quería era que, con arreglo á la ley, llamara la atención de la Audiencia del territorio, para que se nombrara un juez especial que averiguase lo que allí ha ocurrido.

Por lo demás, crea S. S. una cosa: no es que esas personas me obliguen á expresarme con el calor con que lo he hecho; de alguno de los hechos que he denunciado no he sido testigo presencial, pero he estado en algunos pueblos cercanos y se los he oído referir á todo el mundo. Otros muchos que no he de referir, pero que sería cualquiera de ellos bastante para demostrar las quejas fundadas que hay, no contra los tribunales de justicia, porque cuando se denuncian hechos cometidos por un juez, no hay ofensa para los tribunales de justicia, otros muchos los he presenciado por mí mismo. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Alonso Castrillo, ¿para qué había pedido la palabra?

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Para una alusión personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: A poco de entrar en el salón, tuve el gusto de escuchar á mi querido amigo el Sr. Montilla, que dirigía una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia respecto de la destitución ilegal de un juez municipal que no era letrado, para sustituirlo con otro juez que lo era; y como el caso parece tan raro y extraño, y en mi provincia ha sucedido lo contrario, dije sin poderme dominar: «en mi provincia ha sucedido lo contrario.» El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al contestar al Sr. Montilla, tuvo la bondad de decir: «no sé quién le ha indicado eso á S. S.;» y entonces fué cuando pedí la palabra con objeto de decir al Sr. Ministro que yo fuí el que indiqué al Sr. Montilla el caso ocurrido en mi provincia.

Yo no conozco bien los detalles; pero conozco el caso por varios artículos publicados en los periódicos de León, en los cuales se decía, sin que nadie lo haya desmentido, que el juez municipal de Riaño, licenciado D. Juan Francisco Pérez de Valbuena, abogado en ejercicio, ex-diputado provincial y ex-juez municipal varias veces en aquella localidad, había sido destituído con la fórmula de que se dejaba sin efecto en Julio de aquel año, para nombrar un lego, el cual estuvo encargado bastante tiempo de la jurisdicción de Riaño, porque como es un punto muy desagradable, los jueces que eran nombrados, ó no iban, ó eran trasladados al poco tiempo.

Como no me gusta anticipar juicios, y yo no conozco el expediente, y supongo que tampoco lo conocerá el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, yo le ruego que tenga la bondad de pedirlo y enviarlo á la Cámara para examinarlo.

Pero hay un hecho que, sin conocer el expediente, se destaca, y es el siguiente: que si es cierto, como es de suponer, puesto que lo ha dicho el señor Montilla, y para mí en esta cuestión bien puede pasar por evangelista, que si en Alcaudete se ha separado un juez lego para nombrar un juez letrado, siempre resultará que en Riaño se ha separado un juez que era letrado para nombrar un lego. De modo que pudiera decir que vienen las cartas según el que posee la baraja.

Este es el hecho que se destaca de la discusión. Yo no he tenido el gusto de oir al Sr. Ballestero; pero he tenido, sí, el honor de oir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y he notado que S. S., contestando al Sr. Ballestero y al Sr. Montilla con aquella habilidad digna del mayor encomio con que S. S. contesta siempre que se le habla de esa cuestión, se ha aferrado al texto de la ley. Ciertamente, el art. 122 no puede estar más claro; no enumera taxativamente los casos en que se puede prescindir del letrado, y deja al presidente la facultad de reunir los datos, antecedentes é informes que tiene la obligación de pedir antes de hacer el nombramiento.

No están, pues, enumerados los motivos de exclusión, ni convenía tampoco que la ley los enumerase; pero eso de estimar que la ley orgánica, como S. S. dice, al referirse al letrado se refiere á todos los letrados que tengan el título y que no hayan ejercido la abogacía, como sucede en muchísimos casos, y yo conozco varios, porque no han podido ejercerla, me parece demasiado extensivo. Yo entiendo que la ley orgánica, al hablar de la preferen-

cia, se refiere á aquellos letrados colegiados, ó por lo menos, allí donde no haya Colegio, á los que hubieran ejercido la profesión; porque si no, hubiera dicho la ley: «tendrán preferencia los licenciados ó los abogados;» y cuando usa la palabra *letrado*, es que quiere referirse á algo así como individuos colegiados, ó por lo menos, que hayan ejercido la profesión y que hayan dado pruebas de suficiencia para el desempeño del puesto judicial á que aspiran. Porque, créalo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; S. S., que no ha vivido en las localidades pequeñas, no conoce prácticamente el funcionamiento desgraciado de los Juzgados municipales, que debían desaparecer ó reformarse profundamente, y no sabe por propia experiencia, que es mucho más terrible, más triste, que sea juez municipal uno de esos abogados de secano, que un hombre que tenga algo que perder, que pague contribución, que tenga representación y tenga sentido común y recto criterio, condiciones que no siempre van aparejadas al título de abogado.

Así, pues, yo estimaría que, si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo cree conveniente, prescindiendo un momento de esas habilidades, que tanto honran á S. S., pero de las que hay que prescindir, cuando se discuten puntos tan concretos, como el que es objeto de la cuestión iniciada por el Sr. Ballestero, y continuada por el Sr. Montilla, manifestase, como Ministro de Gracia y Justicia, ó siquiera como letrado, que es de tan alta y justa reputación, si consideraba como yo, que la ley orgánica, al usar la palabra *letrado*, se ha referido á los abogados colegiados, ó á los que han ejercido la profesión, ó alguno de los cargos, que de ella son propios, aunque en la actualidad ya no los ejerzan; en una palabra: que hayan demostrado competencia bastante para el desempeño del Juzgado municipal. Harto sabe S. S. lo mucho que se han ampliado las funciones de los jueces municipales, para desgracia de la administración de justicia; porque ya no conocen sólo de aquellos juicios de escasa cuantía, sino que llegarán á entender, si prospera cierta proposición, que con sorpresa he visto anunciada en algunos periódicos, en asuntos en que se litigue sobre valor de 1.500 pesetas; como quien dice, sobre la fortuna de la mayor parte de los pequeños labradores del país; y además, sustituyen á los jueces de instrucción para formar las primeras diligencias en la instrucción de muchos procesos; porque, por regla general, sucede que el juez de instrucción no se quiere mover de la capital, por saber que ha de encontrar muy pocas comodidades en el punto, donde se ha denunciado la comisión de un delito, y delega en el juez municipal. De aquí resultan esos jueces municipales entendiendo en una porción de diligencias; y así salen ellas, Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y así sucede, que se tuercen los procesos y se les da una dirección equivocada. Claro está, que en esto no aludo á nadie; hablo en tesis general.

Pues lo primero, eso; y lo segundo, que tuviera la bondad S. S. de fijar un criterio general (siquiera fuera á rectificar en caso determinado) respecto de esto de dejar sin efecto un nombramiento después de haber pasado los términos que la ley previene.

Estos son los dos extremos, aparte del ruego de que traiga el expediente que me atrevo á pedir á su señoría.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Ofrezco ante todo al Sr. Alonso Castrillo traer el expediente, á que se ha referido S. S., y debo decir en defensa del digno, dignísimo señor presidente de la Audiencia de Valladolid (*El Sr. Alonso Castrillo pide la palabra*), como antes he dicho del presidente de la de Granada, que yo, sin conocer el asunto, me inclino á creer, estoy casi seguro de que el uno y el otro, encanecidos ambos en el ejercicio de la magistratura, habrán cumplido con su deber, y habrán dictado esa medida, á que así el Sr. Montilla como el Sr. Alonso Castrillo se han referido, dentro de la ley. Yo examinaré el expediente; pero entretanto, para mí la presunción no puede menos de estar á favor de esos dignísimos magistrados. (*El Sr. Alonso Castrillo*: Yo no le he atacado.) Pues si no es ataque, ¿qué ha sido la insinuación de S. S. y el desenvolvimiento, que después le ha dado? (*El Sr. Alonso Castrillo*: Yo se lo diré á S. S.) Me alegro que S. S. se adelante á atenuarlo. ((*El Sr. Alonso Castrillo*: Yo no tengo nada que atenuar.) Sentido de ataque ha tenido cuanto S. S. ha dicho, y yo, al mismo tiempo que le ofrezco reclamar el expediente, examinarle y traerle, debo sentar aquí que tengo la convicción, y que debo establecer la presunción de que ambos señores magistrados habrán cumplido con su deber.

Después de esta insinuación acerca de un expediente relativo al Juzgado municipal de Riaño, me proponía el Sr. Alonso Castrillo una cuestión singular, cuestión que, más bien que yo, debiera contestarla el Sr. Ballestero, porque lo mismo el Sr. Alonso Castrillo que el Sr. Montilla se levantan á protestar de cuanto el Sr. Ballestero ha sostenido, discutiendo conmigo el fondo de esta interpelación. (*El Sr. Montilla*: No es exacto.) El Sr. Ballestero ha sostenido, que los letrados deben ser preferidos á los legos, y SS. SS. han estado abogando en favor de los legos contra los letrados. (*El Sr. Montilla*: Yo digo lo mismo; pero afirmo que, cuando se nombra á un lego, no se le puede separar sino con arreglo á la ley.) Pero siempre resultará, que en el bienio anterior, antes de pasar ese tiempo, á que S. S. se ha referido, fué un letrado pospuesto á un lego. (*El Sr. Montilla*: No fué en terna un letrado siquiera.) Pues entonces, se infringió la ley por el que formó la terna. (*El Sr. Montilla*: Pues la formó ese juez de instrucción.) Yo no lo recordaba; pero afirmo con plena seguridad, que he hecho muy pocas variaciones en el personal de la administración de justicia en Jaén, porque me gusta proceder con pulso en estas cuestiones, y porque la legislación vigente no me ofrece las facilidades necesarias para aplicar el remedio á los errores ó á los vicios de la administración de justicia.

Pero ya el Sr. Montilla reconoce, que ese juez, contra quien tronaba, contra quien esgrimía las armas de su elocuencia, era juez de Alcalá la Real en aquella época. (*El Sr. Montilla*: Desgraciadamente, era de oposición.) Entonces, ¿para qué hace de esto un argumento S. S. contra el actual Gobierno? Lamente que eso pueda suceder; critique la ley, las disposiciones vigentes, todo lo que quiera S. S., menos al Ministro de Gracia y Justicia, que tan escasa parte tiene en todo eso. Y dejemos esta digresión, para contestar á las cuestiones propuestas por el señor Alonso Castrillo.

Dice S. S., sutilizando mucho: la ley orgánica establece preferencia á favor de los letrados cuando no existan motivos para prescindir de esa preferencia; pero por letrado no se debe entender el abogado, que tiene el título, sino el que pertenece á un Colegio, ó ha ejercido la profesión un número determinado de años. Y continuando en este argumento el Sr. Alonso Castrillo dice: porque á ése no se le debe llamar letrado, sino abogado, ó no sé qué dijo el Sr. Alonso Castrillo. (*Varios Sres. Diputados*: De secano.) Yo entiendo todo lo contrario. Si hemos de juzgar esta cuestión filológicamente, letrado es hombre de letras, es hombre *juris*, es hombre de letras, de derecho; de suerte que para ser letrado basta tener el título; para lo que es necesario algo más es para tener el carácter ó llevar dignamente el nombre de abogado.

Abogado es el letrado, que ha ejercido, que ha vestido la toga, que ha abogado ante los tribunales; por consiguiente, el distingo de S. S. se vuelve contra S. S. mismo. Todavía, si la ley dijese que debía ser preferido el abogado, podría el Sr. Castrillo sostener, que los presidentes de las Audiencias debieran exigir á los candidatos ó aspirantes á Juzgados municipales algún certificado de ejercicio; pero como la ley dice *letrados*, basta esta calidad, que la confiere el título de licenciado en Derecho, para la preferencia á favor de los aspirantes, á que el art. 122 de la ley se refiere. Y á la verdad, Sr. Castrillo, que si yo concedo, que entre letrados, que no han ejercido, y otros que han ejercido, demostrando sus facultades y sus talentos, debe recaer en éstos la preferencia, también entre aquellos letrados ó abogados, á quienes aplicaba S. S. un adjetivo familiar, que no me atrevo á repetir, y los legos, alguna ventaja tienen esos letrados, aunque no hayan ejercido la abogacía. No puedo reconocer, por consiguiente, al art. 122 de la ley orgánica el sentido, que S. S., le quiere dar; ese artículo se refiere á los letrados, á los que poseen el título de licenciados en Derecho. Lo que he de decir contestando, por más que lo repita por quinta ó sexta vez, es, que esa preferencia no es absoluta; no basta ser letrado para excluir por completo á los legos; es necesario, que no haya motivos que aconsejen al juez al formar las ternas, ó al presidente de la Audiencia al hacer el nombramiento, prescindir del letrado.

Estos motivos pueden ser fundados en la conducta moral de los interesados, en sus antecedentes, ó en otras causas análogas. Este es el sentido del artículo, y no se le puede dar otro.

Creo dejar categóricamente contestada la consulta, que me ha dispensado la honra de dirigirme mi amigo particular el Sr. Alonso Castrillo.

En cuanto á si procede ó no dejar sin efecto un nombramiento de juez municipal, en esto ya mi contestación no puede ser tan terminante, porque en este punto caben muy diversas causas, y, según ellas, puede ó no proceder dejar sin efecto un nombramiento. Yo conozco casos de haberse dejado sin efecto los nombramientos; quizá ése mismo caso de Riaño se fundara, por ejemplo, en que hubiera algún auto de procesamiento contra el juez letrado, á quien S. S. se ha referido. Y, francamente, cuando llega este caso, cuando se procesa á un juez municipal, claro es que no se ha de dejar vacante el cargo; y puede haber otros casos, que la ley prevé.

De suerte que en este punto tampoco puedo dar á S. S. la contestación terminante, que me ha pedido. Todo lo que puedo ofrecerle, y le ofrezco, es pedir ese expediente y traerlo aquí para que se discuta. Pero termino, como empecé, expresando mi absoluta confianza en el criterio y rectitud del presidente de la Audiencia de Valladolid, que resolvió ese expediente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Alonso Castrillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: Yo también comenzaré por donde ha concluído y por donde ha empezado S. S. Yo no he dirigido ataque ninguno al presidente de la Audiencia de Valladolid, con cuya amistad particular me honro, y cuyos méritos y servicios en la carrera reconozco y proclamo: yo no he tenido por qué dirigirle ningún cargo. Se trata de un caso, en que la persona más sabia, la más avisada, la más recta é imparcial, puede cometer error; y yo, sin citar siquiera al presidente de la Audiencia de Valladolid, sin decir una sola palabra contra él, que no estaría justificada, dije que se trajera el expediente por si se podía discutir, y me reservaba tratar entonces la cuestión, una vez conocido el expediente.

De suerte que, si bien por el carácter de Ministro de Gracia y Justicia S. S. está en el caso de defender á los funcionarios, cuando lo estime conveniente, puede, y yo no tengo nada que reprocharle, decir todo aquello que quiera en pro del presidente de la Audiencia de Granada; pero lo que es en pro del presidente de la Audiencia de Valladolid, permítame que le diga, que no tiene para qué defenderle, cuando no ha habido ataque, ni siquiera intención de dirigirle ataque.

Desisto ya de procurar obtener una contestación categórica á las dos consultas, que he dirigido á S. S., porque, repito, es grande la habilidad de S. S.; soslaya perfectamente la cuestión, va por el camino que le parece conveniente, y la duda queda sin resolver.

Aparte de la cuestión filológica, que no hay por qué discutir ahora, yo estimaba que lo que se buscaba con preferencia era la suficiencia, y cuando esa no estaba probada, no podía ser. Puede darse el caso de que haya habido un juez, que haya formado una terna con tres letrados, y haya propuesto en primer lugar á un letrado suspenso hace cuatro meses en el grado de doctor y reprobado hace dos meses en las oposiciones á las plazas de registradores de la propiedad. Si este señor, únicamente por ser letrado, ha de ser *juris perito*, es cosa que S. S. apreciará. Puede suceder también, que el que ocupa el segundo lugar en la terna, haya sido declarado por Real orden no capaz para ser nombrado; y puede suceder, que el tercero se haya excusado el año anterior, como jubilado y mayor de 60 años.

Sin embargo, ese juez de primera instancia dirá: en virtud del art. 122 de la ley orgánica del Poder judicial, propongo á esos tres individuos, porque los tres son letrados. No digo nada del letrado primero; S. S. comprenderá cuál será su suficiencia, cuando en cuatro meses le han sucedido esas dos desgracias; pero pudiera suceder también, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y hablo en hipótesis, porque en hipótesis ha hablado S. S., que hubiera un juez municipal, que hace seis ó siete años hubiera sido procesado por un delito de imprenta, y la Audiencia lo hubiera absuel-

to. Yo estimo que la ley orgánica, al determinar que no podrán ser nombrados jueces los procesados, se refiere á aquellos, que han sido procesados y condenados por sentencia firme, y á aquellos que tienen contra sí un auto de procesamiento, que está vivo y que no han podido demostrar aún su inocencia; pero aquellos que, procesados por un artículo más ó menos violento publicado en un periódico, han sido luego absueltos, no creo que deban ser incluídos entre los que tienen incapacidad, y el tener en cuenta esa circunstancia determina algo, que autoriza á creer, que en el fondo no es justa la resolución de la Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Yo no adelanto juicios: cuando venga el expediente lo discutiremos, y veremos si yo me he equivocado, ó se ha equivocado S. S. y el presidente de la Audiencia; que todo puede suceder, porque de hombres es el errar.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Nada más lejos de mi intención que declarar infalibles á los presidentes de las Audiencias. ¿Quién duda de que se pueden equivocar, como nos podemos equivocar todos los hombres? Pero no es mucho que por mi parte remita el juicio al momento en que tengamos á la vista todas las piezas del proceso.

Su señoría habla de mi habilidad excesiva; mas para habilidad, S. S., á juzgar por lo que resulta de su discurso; porque discutir y analizar la conducta de las personas responsables de la separación de ese juez municipal, y decir al mismo tiempo que no ataca ni mortifica al presidente de la Audiencia de Valladolid, única persona responsable del caso, esa sí que es habilidad digna de S. S., pero, al fin, superior á las fuerzas de S. S., por ser superior á las fuerzas humanas.

Debo decir al Sr. Alonso Castrillo, que contra ternas formadas con estos ó los otros defectos, con los defectos, que S. S. ha indicado aquí en sus sucesivas hipótesis, y contra nombramientos indebidos, la ley orgánica establece los recursos y los términos dentro de los que se han de interponer esos recursos; y por toda respuesta debo decir al Sr. Alonso Castrillo, que aconseje á sus amigos y á las personas, á quienes consten esos defectos y esos vicios en las ternas y en los nombramientos, que hagan uso de los recursos que les concede la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Habiendo hecho uso de la palabra en la interpelación tres señores Diputados, se va á preguntar al Congreso si acuerda pasar á otro asunto.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de Toreno, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Botella tiene la palabra.

El Sr. **BOTELLA**: Señores Diputados: también, como el Sr. Montilla, soy un *bienaventurado*, que padece persecución por la justicia, aunque no por la justicia, que ha denominado S. S. conservadora, sino por la justicia, que me permitiré llamar fusionista. Partiendo de este hecho, voy á dirigir un ruego y una pregunta á mi respetable amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Comenzaré por el ruego.

Con motivo de las últimas elecciones para Diputados á Cortes verificadas en el distrito, que tengo la honra de representar, se incoó un proceso en el pueblo de Villoldo por el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes. En el momento mismo, en que estaba á punto de terminar el sumario que sirve de base á esa causa, la Audiencia de lo criminal de Palencia ha tenido á bien designar un juez especial para que entienda en ese proceso.

No ha nombrado al juez de instrucción del partido judicial correspondiente; no ha nombrado al juez de otro partido judicial próximo á Carrión de los Condes; no ha nombrado á un magistrado de la Audiencia: ha nombrado á un juez de instrucción de la misma provincia, sin duda por conveniencias y antecedentes políticos, más que por otra causa; pero no he de examinar este asunto, porque no es del caso, aunque puede constituir por sí solo una infracción legal.

Lo único, que me propongo recordar á la Cámara, es el contenido del art. 304 de la ley de enjuiciamiento criminal, que encomienda taxativamente á las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales la designación de jueces especiales. En este caso concreto, correspondería el nombramiento, según ese artículo de la ley, á la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por lo tanto, los señores magistrados de la Audiencia de lo criminal de Palencia han faltado, por completo y en absoluto, al precepto terminante y categórico de la ley procesal.

¿Es que aquellos señores magistrados desconocen el precepto legal, ó es que por esas influencias malsanas de la política, y tal vez por esa ingerencia perniciosa del caciquismo, que con tanto empeño condenaba el Sr. Montilla, tienen algún interés más ó menos fusionista, según el cual desean, que en el desarrollo de ese proceso entienda el juez que han nombrado?

Lo ignoro, y no lo discuto. Me limito á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Indudablemente S. S. intervendrá en este asunto, puesto que la misma ley de enjuiciamiento criminal ordena, que las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, al nombrar jueces especiales, lo comuniquen al señor Ministro de Gracia y Justicia, dándole conocimiento de los motivos legales, que han tenido en cuenta para fundar sus nombramientos.

Ruego, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que reclame los antecedentes necesarios, y que después de examinarlos, si há lugar á ello, imponga una enérgica corrección á los señores magistrados de la Audiencia de Palencia, que tan abiertamente faltan al precepto terminante y categórico de la ley tantas veces mencionada.

Ahora voy á dirigir, para terminar, una pregunta á S. S.

¿Cree el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que está vigente el número 1.° del art. 117 de la ley provisional sobre organización de los tribunales de justicia? Determina el número 1.° de ese artículo, que no pueden ser magistrados de una Audiencia aquellas personas, que son naturales de un pueblo que cae bajo la jurisdicción de la Audiencia misma.

En el caso de que la respuesta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, como espero, sea en sentido afirmativo, ruego á S. S. se sirva examinar los antecedentes, que obren en el Ministerio de su cargo, á fin de investigar, si alguno de los señores magistrados de la Audiencia de Palencia es natural de un pueblo de esa provincia; y si se da este caso, cumpliendo los mandatos de la ley, se sirva trasladarle á otra provincia, en donde pueda llevar á cabo, si es que tiene afición á ello, las obras de caciquismo y de política, que tal vez realiza á estas horas, con daño de los intereses de la justicia y de la razón, en la provincia de Palencia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Solo en parte, con no pequeña pena, puedo complacer á mi querido amigo el señor Botella. Le complaceré contestando á sus preguntas y pidiendo los antecedentes que reclama; pero no le puedo complacer ofreciendo desde luego medidas, que prejuzguen en ningún sentido responsabilidades, que yo no conozco, porque habría de contestarle en este punto en iguales términos, en que antes me ha oído contestar á otros dignos Sres. Diputados.

Con efecto, el art. 304 de la ley de enjuiciamiento criminal establece como facultad privativa de las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales el nombramiento de jueces especiales; y dice ese artículo, como ha repetido el Sr. Botella, que las Salas de gobierno deberán poner en conocimiento del Ministro de Gracia y Justicia, en comunicación motivada, las resoluciones que adopten con relación á tales nombramientos. Yo no tengo noticia de este nombramiento de juez especial hecho por la Audiencia de lo criminal de Palencia; examinaré en el Ministerio los antecedentes, y traeré cuantos se refieran á este asunto.

Aun cuando el nombramiento de jueces especiales, por las circunstancias extraordinarias del proceso, toca exclusivamente á las Salas de gobierno de las Audiencias territoriales, hay otros jueces especiales para instruir los sumarios, que pueden nombrar en algún caso las Audiencias de lo criminal; porque el Sr. Botella, tan conocedor de todos estos textos legales, sabe bien que el art. 303, precisamente el anterior al que S. S. ha citado de la ley de enjuiciamiento criminal, establece que nombrarán jueces instructores especiales aquellos tribunales, á quienes las leyes confieren determinada competencia para instruir los procesos.

Tratándose de tribunales colegiados, que por sí mismos no pueden realizar la instrucción, deben, á modo de delegación, nombrar juez instructor, bien, como dice la ley, á uno de sus vocales, á uno de sus miembros, ó bien á uno de los jueces del territorio á que su jurisdicción se extienda.

Yo no sé, si la Audiencia de Palencia, en ese proceso, á que S. S. se ha referido, habrá hecho uso de esta facultad, que bien puede ser, y entonces no habría invadido ciertamente las facultades de la Audiencia territorial; pero de todas suertes, yo contesto á S. S. lo que indiqué al principio: que me informaré, que traeré los antecedentes; y al mismo tiempo que le hago esta promesa, tengo que decirle también que suspendo mi juicio, y ruego á S. S., que por su parte le suspenda hasta que esos antecedentes vengan y podamos juzgar el caso con completo conocimiento de ellos.

Ha hablado también el Sr. Botella de una incompatibilidad. Yo examinaré los expedientes de los magistrados de la Audiencia de Palencia; examinaré las hojas de declaración de incompatibilidades, que en ellos deben existir, y si alguno es incompatible, yo adoptaré la determinación, que la ley exige de mí.

Debo decir al Sr. Botella, que se han extendido tanto las incompatibilidades, que es tarea difícil el hacerlas efectivas todas de una manera rápida; es preciso combinar esto con las exigencias del servicio de la administración de justicia, y yo, por consiguiente, no niego que habrá hoy magistrados y jueces incompatibles desempeñando cargos de los cuales deben salir por razón de esa incompatibilidad. Es asunto, en que me vengo ocupando sin descanso desde que entré en el Ministerio de Gracia y Justicia. He encontrado muchos, muchísimos magistrados y jueces incompatibles, y voy satisfaciendo esta necesidad en relación con las demás, propias de la buena administración de justicia.

Creo, que esta contestación dejará satisfecho al Sr. Botella. Yo no puedo ir más adelante, y le excito de nuevo á S. S. á que suspenda también el juicio hasta que vengan los datos, que se ha servido reclamar.

El Sr. **BOTELLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **BOTELLA**: He pedido la palabra para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por su contestación, y para manifestar á S. S., que no necesito que traiga los datos á la Cámara.

Tengo tal fe en la justificación y rectitud de S. S., que sé que resolverá bien y con arreglo á derecho la cuestión que nos ocupa.

Al propio tiempo debo manifestar, que no ha habido cargo alguno en mis palabras contra el Sr. Ministro de Gracia y Justicia por lo que se refiere al caso de incompatibilidad, sino únicamente el deseo de denunciarlo á S. S., para que pueda fácilmente corregirlo.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Doy muchas gracias á mi querido amigo el Sr. Botella; y ya que S. S. no insiste en que vengan los datos á la Cámara, yo le prometo solemnemente dictar en justicia la resolución que proceda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Figueroa (D. Alvaro).

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, pregunta que á mi modo de ver tiene verdadera importancia.

Los periódicos, tanto de Cuba, como los de los Estados Unidos, como los de Madrid, aseguran con grande insistencia, que el tratado entre España y los Estados Unidos no se llegará á firmar, é indican las razo-

nes por las cuales no ocurrirá esto. Como de suceder tal cosa habrán de irrogarse perjuicios gravísimos, y como sobre todo las circunstancias exigen por parte del Sr. Ministro de Ultramar una contestación tan amplia y tan categórica, cual la pregunta merece, yo le ruego que lo haga así, para tranquilidad de todos.

Y al mismo tiempo, ya que del tratado hablamos, desearía saber, si éste puede llamarse tratado; si no es tal tratado, y sí simplemente un *modus vivendi*, ó si es sólo una reforma arancelaria; en fin, lo que sea; porque ha pasado ya mucho tiempo, se está hablando mucho de esto, y todavía nadie sabe á qué atenerse. Además desearía, que el Sr. Ministro de Ultramar nos dijera si, una vez que el tratado, convenio ó *modus vivendi* esté firmado, lo habrá de traer á la aprobación de las Cámaras. Espero la contestación que se sirva dar S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Empiezo por dar gracias al Sr. Figueroa por la pregunta, que se ha servido dirigirme.

He leído también, como S. S., algunas noticias de origen telegráfico respecto al asunto de que se trata, y desde luego he comprendido, cuál es su origen y cuáles sus propósitos. Desde luego puedo afirmar, que esas noticias no tienen absolutamente el menor fundamento; que las negociaciones continúan, y continúan de tal modo, que yo tengo motivos fundadísimos para afirmar, que dentro de breves días se canjearán las notas relativas á este asunto. Basta decir, que se trata de un simple canje de notas, para que naturalmente se comprenda, que no se ha negociado, ni se está negociando un tratado; es pura y simplemente un convenio, que no tiene ni los accidentes externos; ni las condiciones esenciales que deben caracterizar á un verdadero tratado.

Y en cuanto á la otra pregunta, debo manifestar también al Sr. Figueroa, que el asunto, cuando esté ultimado, será, como es natural, sometido al conocimiento de la Cámara, porque el Gobierno ha obrado en este caso por virtud de una autorización, que está vigente, y que, por lo tanto, su deber es, después de ajustar el convenio, dar cuenta de él á las Cortes, que lo juzgarán supremamente, como está en sus atribuciones.

Es lo que tenía que decir.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Comienzo por dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las contestaciones, que se ha servido dar á mis preguntas.

Desde luego, la primera parte de lo que S. S. ha dicho me satisface y regocija, porque sería verdaderamente triste, que despues de tanto como se ha hecho, no se llegara á firmar el tratado.

Respecto á lo que ha dicho en contestación á mi segunda pregunta, tengo que manifestar, que no me satisface, porque creo que, no obstante darle el nombre de convenio, debe venir á las Córtes, no sólo para su conocimiento, sino para su ratificación. Además yo desearía, que el Sr. Ministro de Ultramar se sirviera decir á qué autorización se ha referido, cuando ha dicho que el Gobierno ha obrado en este asunto en virtud de una autorización.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Aun cuando no creo yo, y respeto las opiniones de todos, que convendría en este momento suscitar una discusión sobre este asunto, no tengo inconveniente en decir al Sr. Figueroa que, si no recuerdo mal, porque en esto de números no suele ser mi memoria muy fiel, se trata de las autorizaciones obtenidas por el Sr. Conde de Tejada de Valdosera, creo que el año 1884.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. **FIGUEROA** (D. Alvaro): Me conviene hacer constar, que las autorizaciones, ó la autorización, á que se ha referido el Sr. Ministro de Ultramar, son las obtenidas por el Sr. Conde de Tejada de Valdosera en 1884, porque en su día éste habrá de ser un dato interesante para la discusión, y asimismo lo que se refiere á la ratificación del tratado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): el Sr. González Olivares tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ OLIVARES**: Con la placidez, que echaba de menos el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la elocuencia del Sr. Montilla, placidez que no requería la índole del asunto, de que se trataba, me voy á dirigir al Sr. Ministro de Ultramar.

Próximos á iniciarse los debates acerca de la llamada cuestión de Cuba, cuestión que debería llamarse antillana, porque al fin y al cabo los dos extremos, el político y el económico, lo mismo á Cuba que á Puerto Rico se refieren, me voy á permitir pedir unos datos, que creo necesarios, para tomar parte en esa discusión, al Sr. Ministro de Ultramar.

Supongo que ese debate ha de iniciarse, ya por medio de la interpelación, que tienen anunciada personas tan competentes como los Sres. Labra y Moya, ya con motivo de la ley electoral presentada por el Sr. Ministro de Ultramar, ó ya, en fin, con ocasión de examinar los presupuestos, que son los que condensan todas las cuestiones económicas.

Yo deseo, que el Sr. Ministro de Ultramar se sirva dar las órdenes oportunas, para que por el Ministerio de su digno cargo se envíe á la Cámara: primero, la cifra de la recaudación de las aduanas de la isla de Cuba desde el año 82, fecha de la publicación de la ley de relaciones comerciales; y segundo, los déficits, con que se han cerrado las liquidaciones de los presupuestos en el mismo período.

Y ya que me encuentro de pie, y aud á riesgo de abusar un tanto de la paciencia de la Cámara y del Sr. Ministro, voy á dirigirle una pregunta. Esta pregunta es de tal índole, por referirse á los abonarés del ejército, que sería preciso una ampliación para que no resultara algo, que á mí no me conviene, ó que pudiera hacerme á mí aparecer, haciéndola escueta y concretamente, como contrario al pago de esos abonarés, cuando yo, como todos los que han ocupado el puesto, que tuve el honor de ocupar, y

como S. S. y todos los Ministros de Ultramar anteriores, hemos sentido la tristeza de que no se haya podido realizar antes ese pago. Pero como quiera que esa ampliación pudiera dar lugar, por no estar dentro del límite de la pregunta, á que el Sr. Presidente, á pesar de su acostumbrada benevolencia, me llamara al orden, me concretaré sólo á un extremo de ella, reducido á lo siguiente. ¿Existe en la Intervención de la isla de Cuba el Negociado de formalizaciones? Yo deseo, que S. S. me conteste, porque más tarde, cuando entremos en el debate de la cuestión principal, tengo que ocuparme de este punto, y quisiera saber, si todavía se sigue trabajando sobre los anticipos á formalizar sobre los cargos de los cuerpos del ejército y, en fin, sobre todo lo que es necesario para formar juicio acerca de este punto.

Y dichas estas palabras, y para no tener que molestar más la atención de la Cámara, como sé que el Sr. Ministro tienetanto interés, como yo y como todos los Sres. Diputados en esclarecer hechos y puntos relativos á las cuestiones de Ultramar, le anticipo las gracias, y me siento.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Fabié): Enviaré los datos, que se ha servido pedir el Sr. González Olivares. Creo que, si S. S. no siente grande impaciencia por ello, los verá en la Memoria, que precede al presupuesto de la isla de Cuba, en el cual he hecho una breve historia de los ejercicios económicos, que preceden al actual, desde fecha bastante anterior; pero en fin, deseoso yo de complacer á S. S., daré las órdenes necesarias para que se envíen desde luego esos datos, así los relativos á la recaudación de aduanas, como los que se refieren á los déficits de los últimos presupuestos.

Después de esto, el Sr. González Olivares me ha dirigido una pregunta, que yo no puedo satisfacer de una manera taxativa y precisa, como desearía; pero en mi afán de complacerle, le diré que el asunto de los abonarés pende hoy de la liquidación, que deben hacer las oficinas del ramo de Guerra; y aprovecho esta ocasión para manifestar que, como suele suceder de ordinario, no les ha sido posible cumplir el encargo, que les daba la ley de presupuestos de 18 de Julio del año pasado, en el plazo, que ésta señalaba, y que no están hechas las liquidaciones individuales, ni, por lo tanto, se han entregado los abonarés á los que tengan derecho á ellos.

Como esto podría crear tal vez una dificultad para el cumplimiento de ese artículo de la ley, en mi deseo de no lesionar los intereses de los que tienen derechos ya adquiridos, y de proceder con espíritu de justicia, yo me propongo traer á las Cortes una solución completa respecto á este problema, que lo es ya hoy verdaderamente; pidiéndole perdón al Sr. González Olivares, si desde luego no se la expreso, porque sería anticipar una noticia, que debo íntegra al Congreso cuando traiga los presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El señor Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET**: La he pedido para hacer al señor Ministro de Estado, y ahora á la Mesa, á fin de que se sirva transmitírselos, los siguientes ruegos.

Deseo, que por el embajador de España en Berlín se envíe la traducción de la ley, que acaba de votar el Parlamento alemán enmendando las antiguas leyes sobre las relaciones de los obreros con los empresarios de trabajos, y que á esa traducción acompañe un extracto del sesgo y carácter, que hayan tenido las discusiones, expresando los elementos políticos del Parlamento, que hayan apoyado ó rechazado la ley en su conjunto ó en sus principales disposiciones.

Al mismo tiempo, ruego al Sr. Ministro de Estado, que se sirva pedir á nuestros representantes en París, en Roma, en Berna, en Bruselas, en Londres, en Washington y en Berlín, un extracto expresivo de la organización dada en los últimos diez años á aquellas oficinas, que se llaman con diferentes nombres «de las relaciones comerciales entre el trabajo, el comercio, la industria y el Gobierno,» y de la participación que se haya dado, tanto en la formación de dichas oficinas, como en el trabajo de las mismas, al elemento obrero como representante de la clase trabajadora.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): La Mesa transmitirá al Sr. Ministro de Estado los ruegos del Sr. Moret.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Azcárate tiene la palabra para explanar su interpelación anunciada al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **AZCARATE**: Me parace que el Sr. Presidente, con la sonrisa, con que me ha concedido la palabra, se ha contestado á sí mismo. Dada la hora que es ya, no podría en manera alguna explanar mi interpelación, y por lo tanto, ruego á S. S. me reserve el derecho, que me acaba de conceder, para ejercitarle en el sábado próximo, si el Sr. Ministro de la Gobernación conviene en ello.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto, puesto que el Sr. Azcárate indica el sábado próximo para explanar su interpelación, acepto el aplazamiento del debate para ese día.

ORDEN DEL DIA

Sin discusión fueron aprobados, en los mismos términos en que constan en los *Apéndices* correspondientes:

Los dictámenes de la Comisión de peticiones, relativos á las señaladas con los números 1 al 15 inclusive. (*Véase el* Apéndice *al núm. 51, sesión del 8 del actual.*)

El dictamen de la Comisión denegando el suplicatorio elevado por el juez de Palma de Mallorca para procesar al Diputado D. Pascual Ribot. (*Véase el* Apéndice 9.° *al núm. 62, sesión del 22 del actual.*)

Sobre las proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras las siguientes:

Una de San Roque del Acebal á Trescares. (*Véase el* Apéndice 6.° *al núm. 61, sesión del 21 del actual.*)

Varias en la provincia de Palencia. *(Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 58, sesión del 18 del actual.)*

Una de Cangas de Morrazo á Vilaboa. *(Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 59, sesión del 19 del actual.)*

Otra de Grazalema á la de Jerez á Ronda. *(Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 60, sesión del 20 del actual.)*

Otra de Cedeira al Campo del Hospital y otras varias en la provincia de la Coruña. *(Véase el* Apéndice 7.° *al núm. 61, sesión del 21 del actual.)*

Otra de Montoro á Ventas de Cardeña. *(Véase el* Apéndice 8.° *al núm. 62, sesión del 22 del actual.)*

El Sr. Secretario Conde de Toreno anunció que se señalaría día para la aprobación definitiva de todos los dictámenes aprobados que constituyen proyectos de ley, pasando antes á la Comisión de corrección de estilo los recaídos sobre proposiciones de ley que han tenido origen en el Congreso.

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón. *(Véase el* Apéndice 4.° *al núm. 61, sesión del 21 del actual.)*

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras, varias en la provincia de Burgos. *(Véase el* Apéndice 5.° *al núm. 61, sesión del 21 del actual.)*

Sobre la proposición de ley autorizando la concesión de un ferrocarril de Luno á Pedernales, con facultad de continuarlo á Mundaca ó Bermeo. *(Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 56, sesión del 14 del actual.)*

Sobre la proposición de ley autorizando la construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo y su prolongación á Chelva. *(Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 59, sesión del 19 del actual.)*

Sobre un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales. *(Véase el* Apéndice 3.° *al número 60, sesión del 20 del actual.)*

Sobre un ferrocarril económico, sin subvención, de Daimiel á Talavera de la Reina, pasando por Alcázar de San Juan. *(Véase el* Apéndice 3.° *al número 61, sesión del 21 del actual.)*

Autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio municipal. *(Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 61, sesión del 21 del actual.)*

Quedó enterado el Congreso de haberse constituído las siguientes Comisiones:

La nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Pardilla á Valdearcos, eligiendo presidente al Sr. D. José Muro y secretario al Sr. D. Vicente Alonso Martínez.

La encargada de dar dictamen sobre la proposición de ley del Sr. Barrio y Mier para exceptuar de la desamortización los montes y terrenos comunales, nombrando presidente al Sr. D. Manuel Danvila y secretario al Sr. D. Joaquín Abella.

Y la que entiende en la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Alcorisa á Ginebrosa, eligiendo presidente al Sr. D. Juan José Gasca y secretario al Sr. D. Pablo Martínez Pardo.

Pasó á la Comisión de incompatibilidades una comunicación del Sr. Ministro de la Guerra acompañando el oficio original del coronel de Estado Mayor D. Antonio González Solesio, en que participa haber sido electo Diputado á Cortes por el distrito de Archidona (Málaga).

Enterado el Congreso de que el Sr. D. Angel Elduayen, electo Diputado por los distritos de Villacarrillo (Jaén) y Vigo (Pontevedra), opta por el segundo y renuncia, por tanto, el acta de Villacarrillo, acordó, previa la correspondiente pregunta hecha por un Sr. Secretario, que se proceda á nueva elección en el distrito de Villacarrillo, anunciándose que este acuerdo se pondría en conocimiento del Gobierno de S. M.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictamen de la Comisión nombrada para entender en el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril, que enlace el de Bilbao á Portugalete con el ramal de Cantalojas á Olaveaga. *(Véase el* Apéndice *al* Diario *núm. 63, que es el de esta sesión.)*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Orden del día para el lunes: El dictamen que acaba de leerse; aprobación definitiva de varios proyectos de ley, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y cuarto.

APENDICE

Varias en la provincia de Palencia. (*Véase el Apéndice 7.º al núm. 58, sesion del 18 del actual.*)

Plan de Cañizo, de Manzanal á Villalba. (*Véase el Apéndice 3.º al núm. 59, sesion del 19 del actual.*)

Otra de [illegible] á [illegible]. (*Véase el Apéndice 2.º al núm. 60, sesion del 20 del actual.*)

Otra de [illegible] al Campo del Hospital y otras varias en la provincia de la Coruña. (*Véase el Apéndice 7.º al número 61, sesion del 21 del actual.*)

Otra de Montoro á Venta de Cárdena. (*Véase el Apéndice 2.º al núm. 62, sesion del 22 del actual.*)

El Sr. Secretario Conde de Toreno anunció que se señalaría dia para la aprobacion definitiva de todos los dictámenes aprobados que constituyen proyectos de ley, pasando ántes á la Comision de correccion de estilo los recaidos sobre proposiciones de ley que han tenido orígen en el Congreso.

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construccion de un ferrocarril de Santa Marina al de Leon á Gijon. (*Véase el Apéndice 4.º al núm. 61, sesion del 21 del actual.*)

Sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Búrgos. (*Véase el Apéndice 5.º al núm. 61, sesion del 21 del actual.*)

Sobre la proposicion de ley autorizando la concesion de un ferrocarril de Lugo á Pedrafita, con facultad de continuarlo á Mondoñedo ó [illegible]. (*Véase el Apéndice 1.º al núm. 56, sesion del 14 del actual.*)

Sobre la proposicion de ley autorizando la construccion de un ferrocarril de [illegible] á Losa del Obispo y su prolongacion á [illegible]. (*Véase el Apéndice 3.º al núm. 57, sesion del 15 del actual.*)

Sobre un ferrocarril económico desde el arenal y lugar del [illegible] hasta los muelles embarcaderos de [illegible] y de [illegible]. (*Véase el Apéndice 3.º al número 60, sesion del 20 del actual.*)

Sobre un ferrocarril económico sin subvencion de [illegible] á Talavera de la Reina, pasando por [illegible]. (*Véase el Apéndice 2.º al número 64, sesion del 24 del actual.*)

Autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-consistorio municipal. (*Véase el Apéndice 2.º al núm. 64, sesion del 24 del actual.*)

Quedó enterado el Congreso de haberse constituido las siguientes Comisiones:

La nombrada para dar dictámen acerca de la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Pardilla á Tajueco, eligiendo presidente al Sr. D. José Nuño y secretario al Sr. D. Vicente Alonso Martinez.

La encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Barrio y Mier para exceptuar de la desamortizacion los montes y terrenos comunales, nombrando presidente al Sr. D. Manuel Danvila y secretario al Sr. D. Joaquin [illegible].

Y la que entiende en la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Alcorisa á Ginebrosa, eligiendo presidente al Sr. D. Juan José Gasca y secretario al Sr. D. Pablo Martinez Pardo.

Pasó á la Comision de incompatibilidades una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra acompañando el oficio original del coronel de Estado Mayor D. Antonio Gonzalez Quevedo, en que participa haber sido electo Diputado á Córtes por el distrito de Archidona (Málaga).

Enterado el Congreso de que el Sr. D. Angel Elduayen, electo Diputado por los distritos de Villacarrillo (Jaen) y Vigo (Pontevedra), opta por el segundo y renuncia, por tanto, el acta de Villacarrillo, acordó, prévia la correspondiente pregunta hecha por un Sr. Secretario, que se proceda á nueva eleccion en el distrito de Villacarrillo, entendiéndose que este acuerdo se pondría en conocimiento del Gobierno de S. M.

Se leyó y quedó sobre la mesa, el dictámen de la Comision nombrada para entender en el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construccion de un ferrocarril que enlace el de Bilbao á Portugalete con el ramal de [illegible] á [illegible]. (*Véase el Apéndice 2.º al núm. 64, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Órden del dia para el lúnes: El dictámen que acaba de leerse; votacion definitiva de varios proyectos de ley, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril que enlace el de Bilbao á Portugalete con el ramal de Cantalojas á Olaveaga.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca del proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construcción de un ferrocarril que enlace el de Bilbao á Portugalete con el ramal de Cantalojas á Olaveaga, ha examinado este asunto, y de conformidad con lo aprobado por dicho Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete la construcción y explotación, sin subvención del Estado, por noventa y nueve años, de un ferrocarril de doble vía que sirva de empalme directo entre la estación de Bilbao, en la línea de Portugalete, y el ramal de Cantalojas á Olaveaga, de la misma Compañía.

Art. 2.° Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Art. 3.° La concesión se sujetará al proyecto que el concesionario ha estudiado y presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las variaciones que dicho Centro estime oportuno introducir en el referido proyecto.

Palacio del Congreso 21 de Mayo de 1891.=Ramón Benito y Aceña, presidente.=El Conde de Benalúa.=Luis de Landecho.=Antonio Comyn.=Gumersindo Gil, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL LUNES 25 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Comisión.=Reclamación del Sr. Calbetón.=Declaración del Sr. Presidente.=Quedan reproducidas las enmiendas de los Sres. Calbetón, Merino, Alonso Castrillo, Villanueva y Nieto, y retirada la del Sr. Vincenti.

Continúa la discusión de la totalidad del dictamen.=Rectificación del Sr. Carvajal.=Declaración del Sr. Presidente interrumpiendo al orador.=Concluye la rectificación el Sr. Carvajal.=Rectificaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Carvajal.=Discurso del Sr. Navarro Reverter.=Rectificaciones de los Sres. Carvajal y Navarro Reverter.=Se reserva para mañana al Sr. Eguilior el uso de la palabra.=Se suspende la discusión.=Se retira el artículo 4.º del dictamen.

Aprobación definitiva de proyectos de ley.

DESPACHO: Carretera de Pardilla á Valdearcos: dictamen.=Elección de Tineo (Oviedo): petición de D. Rafaél Peláez Campomanes.

Caducidad de la concesión del ferrocarril de Calatayud-Teruel-Sagunto: exposición del Ayuntamiento de Morata de Giloca.=Elección del Sr. González Solesio por el distrito de Archidona; dimisión de dicho señor del cargo de gobernador civil de la provincia de Barcelona; expediente de la última subasta de sacas para el transporte de la correspondencia pública: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete y diez minutos.

Abierta la sesión á las dos y quince minutos de la tarde, y leída el Acta de la del sábado 23 del actual, fué aprobada.

Se leyó una proposición de ley sobre concesión de un ferrocarril económico de Peñarroya á Fuente del Arco. *(Véase el* Apéndice 19.º *al núm. 57, sesión del 16 del actual.)*

En su apoyo dijo

El Sr. **GARCIA GOMEZ DE LA SERNA**: Como han podido oir los Sres. Diputados, por la proposición de ley que he tenido el honor de presentar se autoriza la concesión de un ferrocarril económico de vía estrecha, sin subvención del Estado y con sólo el usufructo de noventa y nueve años, que arrancando de Peñarroya, estación del ferrocarril de Córdoba á Almorchón, termine en Fuente del Arco, estación del ferrocarril de Mérida á Sevilla.

Con decir que es un ferrocarril de vía estrecha y que ha de enlazar dos vías generales paralelas, está hecho su encomio y se prueba la conveniencia de su construcción. Pero es muy de tener en cuenta que este ferrocarril dará una nueva salida á los productos carboníferos de la cuenca de Belmez y unirá esta cuenca con la zona de Azuaga, tan rica en minerales; se podrán exportar fácilmente los carbones de la una para el abastecimiento de las fundiciones de la otra, y podrán los productos metalúrgicos de Azuaga satisfacer las necesidades del centro carbonífero de Belmez; y no es sólo por este concepto, digámoslo así, industrial, por lo que conviene la construcción de este ferrocarril, sino que además ha de pasar por las importantes poblaciones de Fuenteovejuna, Granja de Azuaga y Guadalcanal, aparte del feracísimo terreno conocido con el nombre de los Barros de Extremadura; de manera que ha de facilitar la salida á los productos de estos pueblos y de este rico territorio.

Una Compañía importante tiene hechos los estudios, los planos y los presupuestos de esta vía; y lo que es más aún, dispuesto el dinero para empezar su construcción el próximo invierno, si, como espero, se llega á convertir en ley esta proposición que he tenido el honor de presentar. Por eso yo, que vengo representando con tanto gusto mío aquel país hace bastantes años, me he atrevido á presentar esta proposición de ley; por eso el Gobierno ha tenido por conveniente aceptarla y por eso me atrevo á rogar al Congreso se sirva tomarla en consideración.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Por parte del Gobierno no hay inconveniente alguno en que se tome en consideración esta proposición de ley para la construcción de un ferrocarril de vía estrecha, sin subvención, desde Peñarroya á Fuente del Arco.

El Sr. **GARCIA GOMEZ DE LA SERNA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCIA GOMEZ DE LA SERNA**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por la benevolencia con que se ha prestado á que se tome en consideración la proposición. No podía ser de otra suerte, porque S. S. conoce como yo las ventajas que ha de reportar al país la construcción del ferrocarril de que se trata, puesto que ambos hemos tenido el gusto y la honra de nacer en la misma tierra.»

Leída de nuevo la proposición, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: En nombre de la Comisión que entiende en el proyecto de ley relativo á la emisión fiduciaria del Banco de España, retiro el art. 1.º del dictamen para redactarlo de nuevo y presentarlo á la Mesa esta misma tarde.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Domínguez Alfonso tiene la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ ALFONSO**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación.

En uno de los últimos días, el Sr. Ministro de Ultramar ha declarado en esta Cámara que el Gobierno se ocupaba en el expediente relativo al establecimiento del cable telegráfico desde la Península á Ultramar, y que probablemente tendría muy pronto favorables resultados este negocio tan importante,

bajo todos los puntos de vista, para la Nación española. Al mismo tiempo, el Sr. Ministro de Ultramar defendía el decreto dictado en el mes de Julio último, derogando otro de Mayo anterior del Sr. Becerra, relativo al concurso para la extensión de este cable, que yo había hecho en las anteriores Cortes objeto de mis observaciones y censura. Por más que fueron varias las personas que intervinieron en la especie de debate, en que no tomé parte por no hallarme presente, promovido á causa de una pregunta del Sr. García Gómez, no ha llegado á aclararse, ni por las disposiciones ministeriales, ni por discusión que aquí haya habido, cuál es ni cuál debe ser el pensamiento del Gobierno respecto al tratado de dicho cable submarino: queda todavía oscura é indefinida la inteligencia que debe darse al Real decreto de Julio, dictado por el Sr. Fabié.

Por este decreto se deja sin efecto el anterior, mandando celebrar un concurso para el establecimiento de un cable telegráfico *directo* de la Península á las Antillas, y se anuncia un nuevo y distinto concurso, en términos y con condiciones más concretas, para el establecimiento del *expresado* cable. Por una regla de interpretación puramente gramatical, pudiera suponer, tanto más cuanto ni en el primero ni en el segundo Real decreto, ni en la parte dispositiva ni en sus preámbulos, se dice ni se admite ni se presupone nada en contrario, que se insiste en el pensamiento que ahora parece claro que inspiró el primer Real decreto, de prescindir del cable de Canarias para el trazado del que ha de unir á España con las Antillas, haciéndolo arrancar de la Península, en vez de hacerlo continuación del de Cádiz á Tenerife.

Yo creo que esto no es así; al menos, que esto no debe ser de modo alguno así; y me permito solicitar esta aclaración del Sr. Ministro de la Gobernación, tanto más cuanto que el Sr. Fabié declaraba que la especie de competencia que se había establecido para tratar este asunto entre el Sr. Ministro de la Gobernación y el de Ultramar, la declaraba á favor del primero, que debía centralizar el conjunto de este servicio. Y yo con gusto acojo esta declinatoria de competencia y me someto á la del Sr. Ministro de la Gobernación, tanto por encontrar justificadas las indicaciones del Sr. Fabié, cuanto porque sé que el Sr. Ministro de la Gobernación es un hombre de gobierno con altos pensamientos de hombre de Estado, para tratar y resolver con prontitud, haciendo los sacrificios necesarios, cuestiones de suma trascendencia, como la actual, que requiere segura y urgente solución; por más que tengo la seguridad de que el Sr. Fabié abunda también en tales ideas y semejantes propósitos.

Y es que el Sr. Ministro de la Gobernación tiene en esta materia en que me ocupo, una historia que yo desde este sitio, enfrente de ese Ministerio, me complazco en reconocer como brillante y provechosa. Su señoría declaró, por excitación y á ruegos del modesto Diputado que dirige la palabra al Congreso, que el cable á Canarias era cuestión de honra nacional, aceptando á la par la trascendental modificación que me atreví á proponer al pensamiento de la Administración pública en aquellos momentos, limitado á un ramal de Madera á Canarias, comprendiendo S. S. que esto no correspondía á lo que debían ser nuestras aspiraciones nacionales de hacer en Canarias un gran centro telegráfico español para las comunicaciones de las costas del Atlántico. Su señoría dió con esta declaración lugar á la proposición de ley que los Diputados de Canarias suscribimos, y que S. S. aceptó, mandándose inmediatamente sacar á subasta el cable de Cádiz á Canarias, cuyo pliego contenía como primera condición que el proyectado cable de Cádiz á Canarias constituiría el primer trozo del de la Península á las Antillas.

Su señoría, después, cuando ha establecido el cable que pone en comunicación las plazas de Africa con la Península, tengo entendido al menos, y creo estar en lo cierto, que desechó una proposición de la Compañía del cable de Canarias, que partía de la prórroga del término de explotación del cable por esa Compañía. Eso seguramente no lo hizo S. S. por espíritu financiero, por obtener los ingresos del cable que obtiene esa Compañía; debió tener un propósito más alto, cual es el de que ese cable, cuya concesión va á finalizar dentro de dos años y medio, quede en beneficio y como propiedad del Estado, quedando de esa manera expedita la acción del Gobierno á fin de establecer el segundo trozo en las más ventajosas condiciones económicas y técnicas.

Por lo demás, no creo que, dado el pensamiento de hacer economías, y aun sin que éstas se impusieran, pueda el Gobierno ni soñar en establecer dos cables para las provincias de Ultramar, uno continuando el de Canarias y otro más directo desde la Península, con detrimento de la propiedad del Estado, no utilizando ese primer trozo de Cádiz á Canarias, que dentro de poco ha de ser propiedad del Estado.

Yo creo que no bajaría de 6 á 10 millones de pesetas la diferencia en el coste entre el cable directo sin escala en Canarias y el cable desde Canarias utilizando el primer trozo ya construído desde Cádiz á Canarias.

También hay que tener presente que en Santa Cruz de Tenerife se ha establecido un gran centro telegráfico, y que allí va ya el cable francés del Senegal y ha de ir el que construya Portugal desde la Madera para sus posesiones de Africa.

Hasta la ventaja ofrece el centro telegráfico iniciado en Canarias, á favor de España, de la circunstancia de que Santa Cruz de Tenerife es una plaza fuerte, y conviene que centros telegráficos de esta importancia tengan semejante amparo de la fuerza, en previsión de múltiples eventualidades.

Espero las declaraciones de S. S., y á la prgunta con que las motivo añado el ruego de que se procure la pronta resolución de este expediente, cuya importancia ni S. S. ni la Dirección de Correos y Telégrafos necesitan que les sea encarecida.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Doy las gracias más expresivas á mi digno amigo por lo que ha dicho respecto de mi interés en esta cuestión del cable, tan especialmente relacionada con el interés de las islas Canarias.

Desde luego yo consideré la cuestión que S. S., en unión de otros Diputados de Canarias, promovió en aquellas Cortes, como una cuestión de honra nacional; porque creo que Canarias constituye un punto digno del más detenido estudio, sobre todo para el desenvolvimiento de las redes telegráficas, merced á su situación respecto de la Península, de la costa

occidental de Africa y de América, que nos da los medios de aprovechar de una manera beneficiosa para nuestros intereses morales y aun para nuestros intereses materiales las comunicaciones de casi toda Europa, así con América como con el continente africano, comunicaciones, sobre todo con este último continente, que han adquirido desarrollo tan considerable, y que puede asegurarse que ha de continuar en una progresión geométrica.

Esta situación de Canarias nos ha de permitir una acertada distribución de estas comunicaciones, con la que nuestro cable y nuestras líneas telegráficas dén extrardinarios rendimientos por el tránsito de los despachos telegráficos extranjeros.

En tal sentido, yo me encuentro inclinado á aprovechar el cable de las islas Canarias para establecer la comunicación con Ultramar; y hago la indicación en estos términos, porque la necesaria relación de este proyecto con los del Ministerio de Ultramar, y la obligación en que estoy de proceder de acuerdo con otro Ministro, no me permite formular conclusiones definitivas hasta que el estudio que se está haciendo en el Ministerio de Ultramar me permita expresarme con más libertad, puesto que, habiendo de ser de acuerdo entre ambos Ministerios, no estaría bien que yo anticipara resueltamente mi opinión.

Mi inclinación es que el cable se aproveche en ese sentido para la comunicación directa de España con América. A ese fin obedeció la resolución del Consejo de Ministros respecto al cable de Africa. Se presentaron proposiciones muy ventajosas para la construcción de ese cable por la actual Compañía, y uno de los principales motivos que el Consejo de Ministros tuvo para no aceptarlas desde luego, fué el de quedar en libertad en cuanto al cable de Canarias, pudiendo el Gobierno, sin embarazo ni dificultad, aprovechar la comunicación con Africa y utilizarlo como prolongación del cable al continente americano.

El Sr. **DOMINGUEZ ALFONSO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DOMINGUEZ ALFONSO**: Doy expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, porque bastará esa inclinación que ha manifestado para que la cuestión se decida en ese sentido, tanto más, cuanto que tengo la seguridad de que no hallará obstáculo en el Ministerio de Ultramar para esa resolución.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Hace días tuve la honra de pedir al Sr. Ministro de la Gobernación que remitiese al Congreso el expediente que últimamente ha debido formarse en su Departamento para la subasta de 34.000 postes telegráficos; y como espero que dentro de pocos días lo remitirá S. S., según me ofreció, no quiero hacer á S. S. recordatorio alguno sobre eso, y voy á dirigir á S. S. un ruego respecto á un asunto relacionado también con la Dirección de Correos y Telégrafos, suplicándole muy especialmente que atienda á cuanto voy á decir y que ponga mano en los asuntos en que voy á ocuparme.

Según noticias fidedignas que tengo, en la Dirección general de Correos y Telégrafos se ha dispuesto que se construyan 14 líneas telegráficas en Navarra; aparece que esa orden de construcción fué firmada en Mayo de 1890, es decir, antes de subir al poder el partido conservador, y aparece también, según mis noticias, que los gastos que se suponen hechos en la construcción de esas líneas telegráficas han sido satisfechos por medio de libramientos expedidos por el Ministerio de la Gobernación ó por la Dirección general de Correos y Telégrafos, bajo el supuesto de que las obras á que se referían estaban concluídas, sin ser este hecho cierto, lo cual demuestra que, por muchas que sean las aptitudes del director general de Correos y Telégrafos, está muy mal servido.

De todas suertes, la noticia es gravísima y de una gran trascendencia. Si los pagos se han hecho en el supuesto de que ciertas obras están ejecutadas, y no lo están, hay algún responsable, y ese responsable debe ser inmediatamente castigado por el director de Correos y telégrafos, ó por el Sr. Ministro ó por los Tribunales de justicia, en su caso.

Como respecto de este particular, según mis noticias, no existe un único expediente, sino una porción de documentos aislados, yo, que conozco las altas dotes de integridad de S. S., sus grandes condiciones de carácter y de energía, ruego á S. S. que, sin parar mientes en eso de las formalidades burocráticas que juntas constituyen un expediente, pida en la Dirección general de Correos y Telégrafos todos los antecedentes que existan sobre construcción de estas 14 líneas telegráficas, entre las cuales están las de Oñativia, Monreal y Arros, únicas que se han abierto al servicio público; que pida cuantos antecedentes existan, incluso ese de los libramientos, que es gravísimo, de las otras 11 estaciones telegráficas que no se han abierto al servicio, y cuyas obras, sin embargo, se dice que están satisfechas, habiéndose dicho al Ministerio de Hacienda que las obras están concluídas y ejecutadas; y que reuniendo todo esto, lo traiga á la Cámara, para que ésta examine todos estos datos y antecedentes y pueda proponer al Sr. Ministro de la Gobernación y, por consiguiente, á su subordinado el director general de Correos y Telégrafos los medios necesarios para que pueda ser corregido aquel que sea responsable de estos hechos, si es que cierta y efectivamente se han realizado, como yo creo y supongo por una presunción *juris tantum* muy fundada, ó que, en su caso, el Sr. Ministro de la Gobernación mande este asunto á los tribunales de justicia para que procedan, si existe, como yo creo, delito, contra el autor ó autores del mismo.

Al Sr. Ministro de Ultramar, que no está presente, habré de decirle que le doy las más expresivas gracias por haber traído al Congreso parte de los numerosos datos y antecedentes que tuve la honra de pedirle con el propósito de tomar parte en interpelaciones anunciadas ya sobre el estado político, financiero y administrativo de las Antillas españolas; pero me ha de permitir que le diga que, entre otras cosas, le pedí que por telégrafo solicitase del gobernador general de la isla de Cuba que remitiese al Parlamento por conducto del Ministerio el expediente del contrato de adoquines celebrado por el Ayuntamiento de la Habana para recomponer las calles de la misma ciudad; del contrato celebrado por este mismo Ayuntamiento para repartir en la misma ciudad las aguas del canal llamado de Vento; del contrato celebrado también por aquel Ayuntamiento para adjudicar á una sociedad determinada el alum-

brado eléctrico; y nada de esto viene, y ni siquiera el Sr. Ministro de Ultramar da, en los antecedentes que ha mandado al Congreso y en la comunicación que los acompaña, la más ligera disculpa de por qué no ha cumplido con la obligación que creo yo que tienen los Ministros, salvo algunas excepciones rarísimas que dependen de razones altísimas de gobierno, de hacer caso de las peticiones que aquí se les dirigen por los Diputados de la Nación.

Y por último, voy á dirigir un ruego á todos los Ministros de la Corona, incluso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Con el objeto de discutir como, en mi juicio, deben discutirse ya los presupuestos, sin convencionalismos parlamentarios de ninguna clase, sino aplicando el escalpelo y aplicando el fuego y el cauterio á las llagas de que padece y adolece nuestra administracción, deseo que todos los Ministros de la Corona, empezando por el Sr. Presidente del Consejo, remitan á la Cámara las listas ú hojas de asistencia firmadas por los empleados de sus respectivos Departamentos en el primer trimestre de este año, de Enero, Febrero y Marzo, que deben conservarse originales en cada uno de los Departamentos á que aludo, y una copia de la nómina de cada uno de los Departamentos ministeriales y de los Centros que de ellos dependan.

Ya comprenderá la Cámara cuán importante es esta petición que hago, porque deseo ya saber cuáles son los empleados que asisten á las oficinas, cuáles son aquellos otros que no asisten nunca y que firman la nómina y cobran en sus respectivas casas.

Como estamos tan faltos de recursos, y andamos todos buscando la nivelación de los presupuestos, bueno es que ya desde este momento dejen los Departamentos ministeriales y demás Centros del Estado de ser establecimientos de beneficencia, y que cada cual, cumpliendo con su deber, pueda decir al retirarse á su casa que gana realmente aquel sueldo que el Estado le otorga en pago de sus servicios.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): La Mesa transmitirá á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar los ruegos de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Doy las gracias al Sr. Calbetón por las indicaciones que ha hecho en lo que se refiere al Departamento de mi cargo; y confirmando lo que particularmente he tenido el honor de manifestarle, diré ante la Cámara que el expediente relativo á la subasta de postes telegráficos vendrá en breve á conocimiento del Congreso, no habiendo venido ya por detalles de ejecución relacionados con la misma subasta.

Hoy mismo he firmado una comunicación dirigida al Congreso, referente á otro contrato que S. S. se sirvió pedirme sobre sacas de correos y comunicaciones relativas á ese particular.

En cuanto á lo de las líneas telegráficas construídas en Navarra, con efecto, las indicaciones de S. S. afectan considerable gravedad. Yo pediré inmediatamente todos los antecedentes, incluso los libramientos y certificaciones que haya sobre las obras; porque de resultar exactos los informes que le han dado á S. S., habría un notorio delito común, y mi deber se extendería á proporcionar al Juzgado todos los antecedentes necesarios para que ese delito se persiguiera y se castigara. Pero indudablemente la gravedad de haberse hecho por el Estado pagos de obras por virtud de libramientos y certificaciones falsas deducidas de expedientes en los que evidentemente se habrá faltado por una, y aun por varias personas, á la exactitud en la narración de los hechos, constituiría un delito grave, en el cual mi jurisdicción se reduciría á pasarlo á los tribunales de justicia.

Pero aun siendo así, el Ministro no dejaría de remitir al Congreso los antecedentes necesarios, bien originales, bien en testimonio, si los originales pasaran al Juzgado; porque como siempre habría relacionadas con esos hechos responsabilidades administrativas de otro orden, no creo que habría incompatibilidad alguna en que de estas responsabilidades conociera el Congreso, al propio tiempo que los tribunales pudieran entender en lo que á los delitos se refiriese.

El Sr. **CALBETON**: Pido la palabra,

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CALBETON**: Doy las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernación. Como no podía menos de suceder, estoy absoluta, total y completamente conforme con las doctrinas que acaba de exponer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ansaldo.

El Sr. **ANSALDO**: He pedido la palabra para tener el honor de poner en conocimiento de mi digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernación los graves abusos y las infracciones verdaderamente escandalosas que, según mis noticias, se han cometido en las elecciones municipales llevadas últimamente á cabo en el pueblo de Amusco, perteneciente á la provincia de Palencia. Yo no sé si el Sr. Ministro de la Gobernación conoce estos sucesos lamentables; pero por si no los conoce, le voy á hacer un relato de ellos, para fundar en ese mismo relato la pregunta que he de dirigir á S. S.

El Ayuntamiento de Amusco ha infringido el art. 10 del Real decreto de adaptación de la ley electoral vigente á las elecciones de diputados provinciales y de concejales, dividiendo el término municipal citado en dos secciones, cuando ese término municipal, según el censo correspondiente, no consta más que de 424 electores, y el artículo á que me he referido dispone de una manera terminante que mientras no pase el número de electores de 500, en cada término municipal no puede haber más que una sola sección.

La minoría del Ayuntamiento de Amusco formuló la oportuna protesta ante el gobernador de la provincia; pero este gobernador no ha resuelto nada aún con respecto al recurso; no faltando quien atribuye semejante tardanza á los vínculos de parentesco que le unen con algunos individuos del pueblo de Amusco, y también á los naturales compromisos que, como hijo de la provincia, ha de encontrar en Palencia la mencionada autoridad.

Además, la Junta municipal del censo de Amusco, por mayoría, negó el carácter de candidatos y privó de la facultad de designar interventores á tres ex-concejales que con perfecto derecho lo solicitaban, fundándose en lo dispuesto por el art. 16 del Real

decreto que he citado, y que precisamente en virtud de haber sido concejales formaban parte de la misma Junta, sin que, por tanto, pudiera nadie ignorar que habían pertenecido al Ayuntamiento.

Igualmente se rechazó la propuesta que con exceso de firmas se presentó á favor de otro individuo; de manera que las oposiciones, las minorías, quedaron sin la menor intervención en las Mesas electorales.

El sorteo para determinar qué concejales habían de ser los que debieran cesar en el desempeño de sus cargos no se hizo hasta el miércoles anterior á la elección, con lo cual se impidió á los salientes que presentaran sus candidaturas.

No se designó local para la votación el domingo anterior al día de la elección, como previene el artículo 26 del Real decreto á que he aludido, sino que se esperó para hacerlo á la víspera de aquel día, lo cual constituye otra infracción manifiesta de la ley. Pues bien; no contentos los amigos del partido conservador y del gobernador de la provincia de Palencia con tantas arbitrariedades, al verificarse el escrutinio cubrieron las mesas de sombreros y otros objetos, á fin, sin duda, de que ningun elector pudiera observar las papeletas que leían los presidentes.

Realmente, todo esto en la provincia de Palencia no es raro, porque en las elecciones verificadas en Agosto último en Astudillo, que es la cabeza del distrito á que pertenece el pueblo de Amusco, ocurrieron cosas por el estilo, habiéndose negado allí también la Junta municipal del Censo á reconocer el carácter de candidatos á ex-concejales que solicitaban su declaración.

Después de lo dicho, espero que el Sr. Ministro de la Gobernación se sirva contestar á esta pregunta. ¿Cree S. S. que una elección verificada en términos como los expuestos puede considerarse válida?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Las indicaciones de mi digno amigo el Sr. Ansaldo sobre las elecciones municipales de Amusco encierran varias cuestiones, unas teóricas y otras que sólo pueden resolverse en vista de los documentos que justifiquen los hechos alegados por S. S.

Los hechos alegados por el Sr. Ansaldo revisten gravedad, especialmente los relativos á la designación de locales y á la no admisión de interventores. En cuanto á la división en secciones del término municipal, ya pudiera concederse menor importancia á lo alegado por S. S.; porque aun cuando estas materias son difíciles de juzgar sin tener los documentos á la vista, y menos cuando hay recursos pendientes, y aun teniendo opinión propia yo me guardaría de darla, paréceme que en esta parte la conducta de las autoridades pudiera resultar ajustada á la ley y á su más genuina interpretación; no así en lo relativo á la designación de interventores y de locales, dados los hechos que S. S. ha indicado, en lo cual pudieran revestir más importancia las infracciones legales denunciadas.

De todas suertes, el asunto estará sometido á la resolución de la Comisión provincial; yo no tengo antecedentes de ninguna clase; pediré desde luego los antecedentes que haya sobre el asunto, me enteraré de lo que haya respecto del particular, por si hubiera algún extremo en esa reclamación cuya inspección ó conocimiento pudiera competirme, y en ese caso tomaré en ella la participación á que me autorice la ley, á fin de restablecer su imperio.

El Sr. **ANSALDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ANSALDO**: Doy las más expresivas gracias á mi buen amigo el Sr. Ministro de la Gobernación por la promesa que se ha servido hacerme de enterarse de lo ocurrido en las elecciones municipales de Amusco y de obrar en estricta justicia.

No sé qué interpretación pueda necesitar el art. 10 del Real decreto de adaptación con respecto al número de secciones en que han de dividirse los términos municipales, porque tenía entendido que la interpretación sólo cabía en orden á aquellas disposiciones legales que resultan ambiguas y dudosas; pero que cuando se trataba de una disposición tan clara y terminante como la del artículo indicado, no cabía más interpretación que el cumplimiento.

Debo advertir á S. S. que parece que ha dado poca importancia al hecho de haberse dividido en dos secciones el pueblo de Amusco, que este término ha constituído siempre una sola sección, y que lo de dividirlo en dos ha sido una verdadera novedad que ha extrañado á todos.

Por lo demás, en el acto del escrutinio se han presentado protestas; protestas que supongo que llegarán á conocimiento de quien corresponda. Espero que se hará completa justicia, anulando las elecciones municipales de Amusco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodrigáñez tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: He pedido la palabra con dos objetos: primero, con el de dirigir un ruego al Gobierno de S. M., y después, para apoyar una proposición.

El ruego se dirige, Sr. Presidente, al Sr. Ministro de la Gobernación. Perdone S. S. que no se lo haya anunciado, porque aun cuando he intentado buscarle á primera hora para ello, no le he podido encontrar.

Su señoría tuvo á bien, á raíz de las últimas elecciones, declarar cesante al gobernador de Logroño. Del hecho no he de quejarme yo; antes lo encuentro justificado por la clase de conducta que allí ha observado; pero resulta que habiendo sido el gobernador de Logroño el único que ha perdido las elecciones, ha sido también el único que ha merecido tan dura pena por parte del Gobierno, habiendo sido declarado cesante, no por las coacciones cometidas, sino por la mala fortuna que tuvo en su gestión; pues de haber sido por las coacciones, claro está que la cesantía del gobernador de Logroño hubiera ido acompañada de cuarenta y ocho más. Mas sea como quiera, su desgracia ha servido, sin duda alguna, de aviso al nuevo gobernador con que S. S. le ha sustituído, porque este gobernador ha dado en la monomanía de reorganizar el partido conservador de Logroño.

No sé si lo conseguirá; creo que no; lo que sí sé es, que á la hora presente no hace más que molestará nuestros amigos de tal suerte, que toma iniciativas tan poderosas como la de viajar por los pueblos con el objeto de reorganizar el partido; de obligar á los jueces de instrucción á que hagan las propuestas

de los jueces municipales, y yéndose á Burgos para hacer que prevalezcan los candidatos que él estima que han de dar gusto y fuerza al partido conservador; envía delegados durante las elecciones á diferentes pueblos; inventa triquiñuelas como las que luego diré, para que se puedan anular las elecciones municipales donde han sido derrotados sus amigos; y por fin, dirige oficios á los alcaldes diciéndoles que no tienen facultades para nombrar á los dependientes de los institutos armados de su autoridad.

El ruego que dirijo á S. S. consiste en que tenga la bondad de trasladar á ese gobernador de Logroño, para que á ello arregle su conducta, la teoría del Gobierno conservador sobre sus facultades, funciones y conducta en las provincias, que es aquella que creo yo que sinceramente expuso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, diciendo que los gobernadores son autoridades meramente administrativas, porque aunque yo no participe en absoluto de esa teoría, aunque yo crea que las funciones de los gobernadores participan de carácter político, jamás llegó á creer que este carácter político haya de traducirse en verdaderas tropelías.

Además, ruego á S. S. que haga saber á ese gobernador de Logroño que los alcaldes tienen facultades propias para separar y nombrar á aquellos dependientes de su autoridad que constituyan institutos armados de los Municipios, y que se abstenga en lo sucesivo de dirigir oficios como el que acaba de dirigir al alcalde del Ayuntamiento de Rincón de Soto, que ha sido el predilecto en esta persecución, dándose el escándalo de haber sido suspendido el Ayuntamiento en Agosto del año pasado, sin que el expediente haya sido resuelto por el Sr. Ministro de la Gobernación, sin duda porque á S. S. nadie le llamó la atención sobre él, hasta que hace unos veinte ó treinta días, atendiendo á mis instancias confidenciales, fué repuesto este Ayuntamiento. Pues bien; este Ayuntamiento se encontró con que el interino había destituído *ab irato* á todos los antiguos funcionarios puestos por el Ayuntamiento legítimo, sustituyéndoles por otros, de tal suerte, que los que debían ser dependientes del Municipio formaban una verdadera *partida de la porra*, que tuvo intimidado al pueblo durante las elecciones, y que ha seguido intimidándole después de repuesto el Ayuntamiento, merced al delegado que el gobernador de la provincia tuvo á bien enviar allí. Naturalmente, el escándalo que allí se daba no se podía tolerar; y como los nombramientos de todos esos funcionarios puestos por el Ayuntamiento interino no tenían verdadera formalidad, al tomar posesión el Ayuntamiento legítimo los separó, en el uso de las facultades que competen al alcalde, como sabe perfectamente el Sr. Ministro. Pero el gobernador ha dirigido un oficio al alcalde, en el cual dice que habiendo acudido esos dependientes separados en queja á su autoridad, ha acordado prevenir al alcalde que reponga inmediatamente á los empleados destituídos, y que forme el oportuno expediente para que el Ayuntamiento resuelva si deben ser ó no separados.

De modo que este gobernador, no solamente ignora que esto no es atribución suya, sino que tampoco sabe que no es siquiera atribución del Ayuntamiento, puesto que siendo funcionarios armados, la facultad de nombrarlos y separarlos es del alcalde de la localidad.

Ya he indicado antes que ese gobernador no solamente caracolea por los pueblos para preparar y organizar lo que él llama partido conservador, sino que recientemente ha hecho un viaje á Burgos con el solo objeto de que sean nombrados aquellos jueces municipales que son de su agrado. Sobre este particular he denunciado amistosamente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia un hecho que supongo yo no ha de tener más alcance después de conocerle mi particular amigo el Sr. Villaverde.

Pero además, este objeto que se proponía el gobernador de Logroño en su viaje á Burgos, puede relacionarse con un asunto relativo á las elecciones de Cervera del Río Alhama. En estas elecciones, aprovechando la ausencia del juez municipal y contando con la benevolencia del juez municipal interino y del secretario, no se dió al alcalde parte oportuno de las certificaciones que deben pasar días antes de las elecciones para que se dé de baja á aquellos electores que hayan muerto después de confeccionadas las listas. El alcalde, que previó el alcance de esta omisión, comunicó el hecho, constitutivo evidentemente de delito electoral, al presidente de la Audiencia de Burgos.

Acerca de este particular, mi ruego al Gobierno consiste, no en que el presidente de la Audiencia de Burgos cumpla con su deber, que ya supongo que le cumplirá, sino en que si por esta causa llegara á formarse expediente sobre nulidad de la elección verificada en el pueblo de Cervera del Río Alhama, tenga presente el Sr. Ministro de la Gobernación que la falta á que me refiero se ha cometido contra la voluntad del alcalde y del Ayuntamiento de ese pueblo; que se ha realizado probablemente por instigación del gobernador de la provincia, y que este asunto habrá sin duda sido materia de una de las recomendaciones que el gobernador habrá hecho á la Audiencia de Burgos en su reciente visita.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Doy las gracias á mi amigo el Sr. Rodrigáñez por las indicaciones que ha hecho respecto de la provincia de Logroño.

Cuando yo oigo á S. S. quejarse en tonos tan amargos de las coacciones y violencias que han soportado sus amigos en aquella provincia, experimento cierta beatitud, se conforta mi espíritu, se tranquiliza mi conciencia, cosa que nunca le viene mal á un Ministro de la Gobernación, respecto de las quejas que oigo sobre los propios asuntos en el resto de las provincias de la Monarquía. Constituye esto, como digo, una especie de confortante de mi conciencia y de mi espíritu, que agradezco á S. S. muy sinceramente.

Debo, sin embargo, rectificar algunos de sus conceptos. El señor gobernador de la provincia de Logroño no fué declarado cesante; presentó su dimisión por no convenir á sus intereses continuar al frente de aquella provincia ni de ninguna otra, y por preferir otros puestos y ocupaciones, y el Gobierno indudablemente se propone utilizar sus servicios en otros ramos de la administración pública; pero no fué de ninguna suerte separado porque hubiera cometido coacciones ni infracciones de ley en las elecciones; porque, como S. S. decía muy bien, si ese hu-

biera sido el motivo, otra hubiera sido la resolución.

Yo no tengo noticia de tales coacciones por parte de dicho señor gobernador; al contrario, entiendo que se atuvo á las leyes en todo lo que á las elecciones se refiere, y no podia haber hecho otra cosa, porque había recibido instrucciones mías directas, que se hicieron públicas, en las cuales dije á todos los gobernadores que para mí no constituiría mérito que ganaran las elecciones, ni demérito que las perdieran, siempre que en el desempeño de su cargo tuviera yo por otros motivos razones para estar satisfecho de su conducta. El gobernador de Logroño, que recibió las mismas instrucciones, no es de suponer que siguiera una política distinta, tanto más cuanto que se trata de una persona de aquellas que, por su larga experiencia en el desempeño de su cargo, ofrecen más garantías de atender al cumplimiento de la ley y de realizar la justicia allí donde desempeñen su cargo.

No ha dicho jamás el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que los gobernadores fueran autoridades meramente administrativas, porque eso no es exacto, y por consiguiente, no lo podía decir; lo que ha dicho es, que los gobernadores no pueden inspirarse en las mismas razones de partido en que pueden inspirarse á las veces los Gobiernos; que son autoridades que no pueden representar en las provincias partido ninguno, sino atender los intereses de todos; es decir, no que no fueran autoridades de carácter político, sino que son administrativas y políticas al mismo tiempo, y así han sido consideradas siempre por todo el mundo; hay que distinguir esos dos conceptos que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros distinguía perfectamente.

Esto en cuanto á las consideraciones generales. En lo relativo á ese expediente á cuyas resoluciones se ha referido S. S., necesitaría ver los antecedentes para juzgar con completo conocimiento de causa; porque lo que se deduce de ahí es una afirmación del gobernador sobre facultades del Ayuntamiento para nombrar á determinados empleados, y hace falta formar juicio exacto acerca de la naturaleza de esos nombramientos y atribuciones que el Ayuntamiento ó el alcalde pudieran tener respecto de su separación. Si S. S. lo desea, pediré antecedentes sobre ese expediente, y una vez enterado de él, manifestaré á S. S. mi aprobación ó desaprobación á lo que se haya realizado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Aunque sólo una ligerísima alusión se ha servido hacerme el Sr. Rodrigáñez, y aun eso no para fundar propiamente cargo, pregunta ni ruego, con todo, yo creería descortés no recoger esa alusión y decir algo á S. S.

Entiendo que S. S. se ha referido á una queja que me dió en la suposición de que al formularse la terna de jueces municipales para Calahorra no se comprendiera en ella á ningún abogado, siendo así que hay diez ó doce en aquella población.

En vista de esta queja de S. S., yo me apresuré á ponerla en conocimiento del señor presidente de la Audiencia de Burgos; y aun cuando la indicación no tenía más fundamento que las noticias facilitadas á S. S., el presidente de la Audiencia de Burgos me ha contestado que había recibido la terna para el Juzgado municipal de Calahorra, y que en su totalidad estaba formada por letrados. Resulta, pues, que el recelo de S. S. no se ha confirmado; pero todavía, y á pesar de eso, yo he llamado la atención del señor presidente de la Audiencia hacia la necesidad de examinar bien esas propuestas, recomendación que también he hecho á todos los demás presidentes de Audiencia.

De suerte que el ruego que S. S. me hacía está ya atendido y tomada en cuenta su excitación; y por tanto, al decir hoy S. S. que esperaba que yo tendría en cuenta ese ruego, no ha expresado S. S. una esperanza, sino que ha afirmado una realidad.

Hacia algunos otros hechos me ha llamado S. S. la atención, y sobre todos ellos he escrito al presidente de la Audiencia, y he tenido la satisfacción de que me conteste, y puedo decir á S. S., en vista de esta respuesta, que no tiene fundamento nada de cuanto á S. S. han dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodrigáñez.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: El Sr. Silvela me ha dicho que confortan su espíritu las quejas de que yo me he hecho eco y que he tenido ocasión de manifestar con motivo de las tropelías cometidas por el anterior gobernador de Logroño, bajo cuyo mando ha perdido allí las elecciones el Gobierno. Yo por mi parte me veo obligado á declarar que su conducta en las elecciones me produjo una verdadera desilusión, y no sólo á mí, sino á todos los que teníamos grandes esperanzas en su justificación, fiados en lo que con repetición le hemos oído decir desde estos bancos.

No hay para qué decir si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sostuvo ó no la teoría de que los gobernadores de provincia eran funcionarios meramente administrativos. Yo que acostumbro á presenciar las sesiones con bastante atención, recuerdo haberle oído afirmar esto, y recuerdo que habiéndole replicado que los gobernadores eran autoridades políticas á la vez que administrativas, por virtud de las atribuciones que les concede la ley provincial, á pesar de este razonamiento, todavía el Sr. Presidente del Consejo sostuvo la misma opinión.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha dicho que no conoce el expediente referente al pueblo de Rincón de Soto. Por no molestar á los Sres. Diputados no leeré el oficio entero en que se comunica al alcalde la resolución á que me he referido, y que comprende á todos los individuos de los institutos armados, así á los guardas como á los serenos.

Ahora bien; los serenos y los guardas jurados son, como S. S. sabe, dependientes armados del Ayuntamiento, y mi pregunta es esta: el alcalde, en un pueblo, ¿puede separar libremente á los guardas ó serenos? ¿Sí ó no? Para contestar á esto no se necesita ver el expediente; basta con conocer la ley; y S. S. la conoce perfectamente para poderme contestar.

Respecto de la conducta del gobernador, como ya le he indicado á S. S. varias veces, tiene medios de informarse, y yo espero que después de asegurarse S. S. adoptará una resolución; pero si pasado algún tiempo no la adoptara, entonces, en vez de quejarme del gobernador, me quejaría de S. S., porque la responsabilidad no sería de nadie más que del Ministro.

Tengo que hacer una ligerísima rectificación al

Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Efectivamente, yo le dirigí una carta en la que decía poco más ó menos lo siguiente: «Tengo la seguridad de que el juez de primera instancia de Calahorra, dignísimo funcionario, se ha visto precisado á poner en terna para juez municipal de aquella población á una persona que no es letrado, y allí existen 12 ó 14 abogados;» añadiendo que esta era la primera paralela de una coacción. A raíz de esto, el gobernador de la provincia ha ido á Burgos á conferenciar con el presidente de aquella Audiencia, y según mis noticias, el objeto principal no era otro que nombrar juez municipal á esa persona que he dicho que no es letrado.

Su señoría me ha contestado que ha puesto la queja en conocimiento del señor presidente de la Audiencia. Ya he dicho antes, al hablar yo de este asunto, que el gobernador no había dado este paso más que para manifestar la actividad verdaderamente prodigiosa que desplega para reorganizar el partido conservador, afirmando que un hecho de tal naturaleza, una vez que lo conociera S. S. y el mismo presidente de la Audiencia, no puede realizarse, porque escándalo de esta naturaleza no se ampara por el partido conservador.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Desconozco los hechos que el señor Rodrigáñez atribuye al gobernador de Logroño, y no creo que sean fundados los recelos que S. S. deriva de esos hechos, sobre los cuales puede muy bien tener, como creo, informes equivocados, ó que al menos adolezcan de gran exageración. De lo que puedo responder á S. S. es, de que el presidente de la Audiencia de Burgos cumplirá en el nombramiento de juez municipal para Calahorra la ley orgánica, y atenderá á lo que esa ley dispone en su art. 122 acérca de la preferencia que tienen los letrados para ser nombrados jueces municipales.

Como he dicho á S. S., y ha tenido á bien reconocer, me apresuré á contestarle que daba cuenta de su queja, en la forma que me la comunicaba, al presidente de la Audiencia de Burgos; y este dignísimo funcionario me ha contestado ya diciéndome que cumplirá la ley. No dudo que ha de hacerlo; así como creo que pueden ser exagerados los informes y recelos del Sr. Rodrigáñez, y espero que no los confirme la realidad.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: No niego que pueda haber alguna exageración en los informes que tengo; pero lo que sí es cierto es, que habiendo 14 abogados en Calahorra, va incluído en la terna un individuo que no lo es; y esto no es recelo de lo que va á pasar, porque ya ha pasado; lo que he querido evitar es, que eso tuviera sus naturales desarrollos, dándose el escándalo de que se nombrara para el Juzgado municipal de Calahorra uno que no es abogado.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Fernández Villaverde): Está S. S. mucho más enterado que yo, y no lo extraño, de lo que ocurre en el nombramiento de juez municipal de Calahorra. Yo no sé cómo está formada la terna. (*El Sr. Rodrigáñez:* Lo decía en la carta.) Yo transmití esa carta al presidente de la Audiencia de Burgos, que era lo que me correspondía hacer, y no recordaba ahora sus términos con bastante precisión, cosa que no extrañará S. S.; pero yo le doy la seguridad de que la ley será cumplida, porque me inspira una confianza absoluta el presidente de dicha Audiencia. En todo caso, sabe S. S. que si en el nombramiento de juez municipal se separa, que no lo temo, de lo que la ley prescribe, la ley contiene recursos que utilizarían sin duda los amigos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calderón tiene la palabra.

El Sr. **CALDERON**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposición de la Cámara de comercio de Santiago. Esa ilustrada corporación, atenta siempre á todas aquellas disposiciones que pueden influir gravemente en los intereses del comercio y de la industria, y viendo que resulta un peligro para esos intereses del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda para aumentar la circulación fiduciaria y para conceder al Banco de España prórroga de su privilegio, ha creído necesario elevar á las Cortes una respetuosa exposición pidiendo que no se apruebe el proyecto, ó por lo menos que se tengan en cuenta ciertas indicaciones que yo creo son muy atendibles.

Ruego, por lo tanto, al Sr. Presidente se sirva hacer pasar esta exposición á la Comisión que entiende en el asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Pasará á la Comisión correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Botella tiene la palabra.

El Sr. **BOTELLA**: Tengo que dirigir un ruego á mi respetable amigo el Sr. Ministro de Hacienda.

Hállase pendiente de resolución ministerial, en el Departamento que tan dignamente desempeña S. S., un expediente de consumos incoado en la provincia de Palencia con motivo de una cuestión suscitada entre el arrendatario de consumos de Villada y el Ayuntamiento del mismo pueblo.

Interesa grandemente este asunto al pueblo mencionado, al extremo que la mayoría de sus vecinos, unidos por igual deseo, han dirigido una exposición al Ministerio de Hacienda, que debe obrar en el expediente, pidiendo se despache con arreglo á justicia, ó. lo que es lo mismo, como demanda el Ayuntamiento.

Siempre merecen atención las reclamaciones de los pueblos; pero en este caso mucho más, por tratarse de uno que se distingue por su laboriosidad y por su fuerza productiva. Es Villada uno de los más importantes del distrito que tengo la honra de representar, pues además de los desarrollos de su vida agrícola, cuenta con manifestaciones no escasas del orden industrial y de la esfera mercantil, de las cuales son buena prueba sus mercados semanales, en los que se verifican muchas transacciones, tanto en el comercio de granos como en el de ganados.

Ruego, por todas estas razones, al Sr. Ministro de Hacienda que preste especial estudio al expediente citado, que contiene, si mis noticias son exactas, algún error en la solución de la Administración provincial, que ha resuelto una cuestión de fondo, cuan-

do el mismo demandante no pedía otra cosa que solución para un mero detalle de procedimiento.

Espero que el Sr. Ministro de Hacienda, antes de fallar este asunto, oirá la autorizada opinión de la Intervención de Hacienda ó de la Dirección de lo Contencioso, y, en su caso, el dictamen del Consejo de Estado.

Y, por último, suplico á S. S. se sirva remitir lo más pronto posible ese expediente al Congreso, para poderlo examinar detenidamente.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la petición de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galante tiene la palabra.

El Sr. **GALANTE**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir al Congreso los siguientes datos, relativos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:

1.° Un estado que comprenda, por provincias: el número de pueblos que contribuyen al 17 y 22 separadamente; la riqueza imponible que contribuye al 17 y al 22; total de esta riqueza, y total también de cupo.

2.° Riqueza imponible, igualmente por provincias, que resulte de las cédulas declaratorias presentadas por los contribuyentes en virtud del artículo 24 del reglamento de 1878, en el caso de que hayan llegado á ultimarse estos trabajos.

3.° Número y resultado, en más ó en menos, de riqueza imponible de los expedientes de agravios incoados por los Ayuntamientos desde la publicación de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que autorizó el tipo del 16 por 100.

La desigualdad que hoy resulta es anómala, arbitraria é injusta, reclama la unificación de tan importante tributo, y una preferente atención por parte de las Cortes y del Gobierno.

Y no encontrándose en la Cámara el Sr. Ministro, ruego á la Mesa se sirva transmitirle mi ruego.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Se comunicará al Sr. Ministro de Hacienda.

Se leyeron dos proposiciones del Sr. Rodrigáñez, incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer orden, una de Villaviciosa á la estación de Albondiguilla, en la provincia de Córdoba, y otra de la estación de Rincón de Soto á Arnedo, en la provincia de Logroño. (*Véanse los* Apéndices 11.° y 32.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Después de lo que he molestado la atención del Congreso, tratándose ahora de dos proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras dos de tercer orden que han de empalmar pueblos importantes de las provincias de Córdoba y Logroño con las líneas de ferrocarriles respectivas, ruego al Congreso se sirva tomarlas en consideración, ahorrándome á mí el disgusto de molestarle de nuevo.»

Leídas de nuevo ambas proposiciones, y previa la oportuna pregunta, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para nombramiento de Comisiones.

Se leyó otra proposición de ley del Sr. Becerro de Bengoa concediendo á la Compañía del ferrocarril de Estella-Vitoria-Durango una prórroga de tres años para la terminación de sus obras. (*Véase el* Apéndice 25.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **BECERRO DE BENGOA**: Pídese en esta proposición de ley una prórroga para continuar las obras del ferrocarril denominado de Estella-Vitoria-Durango, que tiene ya empezadas las de Vitoria á Salinas.

No han sido dificultades de la naturaleza ni accidentes del terreno lo que ha detenido los trabajos, sino otras más sencillas, al parecer derivadas de los trabajos, que se escriben muy fácilmente en el papel, y que cuando se trata de llevarlos á realización, se ponen en la vía y lo detienen todo. Con el tiempo se resolverá esto indudablemente; pero las Provincias Vascongadas están interesadas en que la capital de Alava se una por esta línea con la capital de Guipúzcoa y con la de Vizcaya. Como este ferrocarril ha de llevar á Bilbao, á Vergara y á Durango todos los productos de la ribera, no necesito decir más palabras para suplicar á la Cámara se sirva tomar en consideración esta proposición de ley.»

Leída de nuevo la proposición, y hecha la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

Se leyó otra proposición de ley, del Sr. Martínez Arto, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Allende el Río, empalme con la de Valladolid á Santander. (*Véase el* Apéndice 5.° *al núm. 57, sesion del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **MARTINEZ ARTO**: Señores Diputados, pocas palabras serán necesarias para apoyar la proposición de ley que he tenido el honor de presentar y cuya lectura acabáis de oir.

Se trata de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo á Palencia, que es, á no dudarlo, una de las de mayor tránsito que hay en España, y sin embargo no se halla terminada. A conseguir su completa terminación se dirige mi proposición de ley.

Ya se atienda al interés local de una importante capital de provincia, ya al interés particular de una región determinada que con ella pueda sostener relaciones comerciales, ó ya á las conveniencias generales del país, resulta evidente la necesidad de que el Congreso tome en consideración la proposición que he presentado.

En el interés general está la terminación de una carretera que se construyó hace ya treinta años. Hoy termina esta carretera en Allende el Río, que es un arrabal de la ciudad de Palencia, y su terminación natural está en el empalme de la de Valladolid á Santander.

En el interés local y particular, que no por tener este carácter dejan de ser menos justos y atendibles, está el que el tránsito desde la carretera de Castro-

gonzalo á Palencia hasta la de Valladolid á Santander sea fácil, natural y directo, y no se haga como en la actualidad se hace, utilizando un tramo de mal camino vecinal y las mismas calles de la ciudad, muy poco adecuadas para el objeto, que hacen en extremo difícil y penosa la circulación, en daño del comercio y en menoscabo de la policía urbana, lo cual ha ocasionado en distintas ocasiones desgracias lamentables.

La mayor suma de transporte por la carretera de Castrogonzalo se alimenta no sólo de la importante estación de la vía férrea de la capital, sino de las procedencias de una extensa zona de la ribera del Duero, enlazada con Palencia por la carretera de Valladolid á Santander.

Este tráfico, siempre creciente, exige el enlace directo de esta última carretera con la de Castrogonzalo á Palencia, siendo de extrañar el olvido, la incuria y el abandono del Estado al consentir que se halle aún sin terminar una carretera de tanta importancia para los intereses generales de las provincias de Valladolid y de Palencia.

Mi proposición de ley viene, por lo tanto, á llenar una necesidad de largos años sentida, supuesto que por la construcción de la carretera á que la proposición se refiere se habrán de evitar grandes deficiencias de comunicación en una poblada é industriosa comarca, cuyo centro es Palencia; se evitarán también enojosos é injustificados rodeos para el tráfico que se hace de una á otra carretera, que recogen en su largo trayecto numerosas vías de tercer orden de la extensa tierra de Campos y de la cuenca superior del Duero.

Puede asegurarse que estas dos carreteras, la de Valladolid á Santander y la de Castrogonzalo á Palencia, son las arterias principales del movimiento agrícola, mercantil é industrial de la dilatada región de Castilla, surgiendo de aquí la absoluta é imprescindible necesidad de que se completen la una con la otra, siendo su mutuo enlace directo una legítima aspiración que de muchos años á esta parte vienen persiguiendo la agricultura y el comercio, y que yo confío que hoy conseguirán si con vuestros votos apoyáis mi proposición de ley.

El enlace de ambas carreteras es de breve longitud y factible en sumo grado por todas sus circunstancias técnicas y administrativas. En él no solamente están interesadas la industria y la agricultura de Palencia, sino las de otros muchos pueblos de gran vecindario y productores como todos los de Castilla, para quienes, como el Congreso puede comprender, la facilidad en los transportes es cuestión de vital importancia por la enorme cantidad de los productos transportados, dado el peso y volumen de éstos, en relación con su precio por unidad.

Todos los Sres. Diputados saben que las vías de comunicación son factores importantes para la prosperidad y riqueza de los pueblos. Si deseáis, pues, contribuir al fomento y desarrollo de esta riqueza, yo os ruego encarecidamente toméis en consideración mi proposición de ley.»

Leída de nuevo la proposición, y previa la oportuna pregunta, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría á las Secciones para el nombramiento de Comisión.

ORDEN DEL DIA

Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prórroga de la duración de su privilegio.

Leído el art. 1.° del dictamen nuevamente redactado por la Comisión (*Véase el* Apéndice 1.° *á este número*) pidió la palabra el Sr. Calbetón.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto pide V. S. la palabra?

El Sr. **CALBETON**: Me parece que el Sr. Secretario acaba de leer el art. 1.° del proyecto sobre prórroga del privilegio y ampliación de emisión al Banco de España, nuevamente redactado por la Comisión.

Por consiguiente, me parece, si el Sr. Presidente no lo toma á mal, que ha llegado el caso de que los que hemos tenido la honra de firmar algunas enmiendas al art. 1.°, digamos cuál es nuestro pensamiento enfrente de esta nueva redacción que acabamos de oir de labios del Sr. Secretario. En este concepto he pedido la palabra, y si S. S. me la concede, diré á la Cámara cuál es mi pensamiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calbetón no ha hecho más que anticiparse á la pregunta que iba á dirigir la Mesa á S. S. y á otros señores que tenían presentadas enmiendas al art. 1.° Y la pregunta que les dirige la Mesa es, si, en vista de la nueva redacción dada al art. 1.°, insisten en mantener las enmiendas que presentaron á ese artículo en su anterior redacción, ó creen que deben retirarlas.

El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: Yo, en nombre de mis compañeros y en el mío, vista la nueva redacción que la Comisión acaba de dar al art. 1.°, insisto en la enmienda, rogando á la Mesa se sirva tenerla por reproducida y, por consiguiente, que se dé cuenta de ella y se discuta cuando llegue el momento oportuno.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda reproducida.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti tiene la palabra.

El Sr. **VINCENTI**: Como tenía la esperanza de que la Comisión que entiende en el proyecto de ley prorrogando la duración de la vida del Banco de España aceptase mi enmienda, no pensaba apoyarla; pero en vista de que no la ha aceptado, y toda vez que tengo pedido el primer turno en contra del artículo 1.°, insisto en pedir la palabra para consumir el primer turno en contra del art. 1.°, y retiro la enmienda, que sólo había presentado por si la Comisión entendía que la enmienda representaba la transacción que se deseaba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vincenti pide la palabra contra la totalidad del art. 1.° y retira la enmienda.

El Sr. Merino tiene la palabra.

El Sr. **MERINO**: Estoy en el caso, lo mismo que mi querido amigo el Sr. Calbetón, de rogar á la Mesa que se sirva considerar reproducida la enmienda que he tenido la honra de presentar, así como las de mis compañeros Sres. Nieto (D. Emilio), Alonso Castrillo y Villanueva.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Quedan reproducidas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pen-

diente sobre la totalidad del dictamen. *(Véase el* Apéndice *al núm. 57, sesión del 16 actual, y* Diarios *números 58, 59, 60, 61 y 62, sesiones de 18, 19, 20, 21 y 22 de idem.)*

El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Es ciertamente muy penoso para mí que no se halle en estos momentos en el banco azul el Sr. Ministro de Hacienda; por más que supongo que esas gravísimas obligaciones de su Ministerio le tendrán en este momento embargado, y aun sospecho que fuera de la casa de la calle de Alcalá en estos propósitos de concordia, en estas componendas y arreglos que, bajo la dirección del Banco de España, se vienen haciendo en los momentos presentes, siendo el Gobierno el lazo de unión entre las aspiraciones de aquel establecimiento y los propósitos que tiene la mayoría de enlazar el cumplimiento de sus deberes disciplinarios con las necesidades y exigencias de su propia conciencia. Mas advierto que en estos momentos llega S. S., y entro ya en un estado de relativo reposo, porque hubiera sentido que todo aquello que he de decir lo supiera S. S. de referencia.

Ya que S. S. está en su puesto, y yo estoy en el mío, justo es que recuerde á la Cámara los tonos agrios y destemplados con que el Sr. Ministro de Hacienda se sirvió contestar en la tarde del viernes á mis humildes observaciones. Aquí tengo el *Diario*, y de él voy á sacar lo que dije y lo que dijo el Ministro, para deducir dónde estuvo la templanza y dónde estuvo la cordura: si en S. S. ó en mí. Yo he de discutir aquí con el ánimo tan sereno como discutí el jueves y el viernes, y no han de ser parte ni la fuerza de la expresión, ni las condiciones del temperamento, para que se puedan considerar mis palabras como gravosas, no digo para la situación, á la cual no tengo que guardar ningún género de consideraciones, sino para S. S., á quien siempre he mirado como una persona respetable, de cuya opinión quizá no me hubiera podido apartar sino su conducta del viernes último.

Si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera tenido la bondad de considerar la índole, el carácter, la trascendencia y objeto de mi discurso, no hubiera dicho, ¿cómo había de haber dicho nada de aquello que con imprudencia manifiesta dijo el viernes?

Yo examiné el proyecto desde este punto de vista: que es la sentencia que pronuncia el partido conservador sobre el proceso de la Hacienda de la Restauración. Claro es que en esto se envolvían todos estos años nefastos para la Hacienda de la Patria, en que han intervenido lo mismo los amigos que están á mi izquierda que los amigos que tengo enfrente.

Yo dije, como consecuencia de esto, como conclusión definitiva de la sentencia de este proceso, que la Monarquía constitucional pierde á la Patria; pero ¿acaso dije algo que pudiera molestar vuestras convicciones más ó menos sinceras, vuestros propósitos más ó menos apegados al triunfo de este sistema mixto, que á mí me merece absoluto desdén, y al que vosotros parece que profesáis un culto tan acendrado, que sólo el hecho de que se levante aquí un republicano para hablar de la Monarquía constitucional os parece pecado gravísimo y merece fulminar en contra suya todas las tempestades y todos los rayos de vuestro falso Olimpo? *(El Sr. Presidente agita la campanilla.)* Noto que el Sr. Presidente toca la campanilla, y no hay necesidad. ¡Si los respetos que me merece la Cámara y los respetos que me merece la Presidencia son para mí, no digo una campanilla, sino todas las campanas del universo católico! Pero el Sr. Ministro de Hacienda...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está muy bien, Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Pero...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tenga V. S. la bondad de escuchar al Presidente.

El Sr. **CARVAJAL**: El deber y la satisfacción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría ha pronunciado algunas palabras, que, tomadas al pie de la letra, y acaso no muy benévolamente interpretadas, pudieran hacer creer que por excesiva condescendencia de la Presidencia ha dicho S. S. cosas que tal vez no estén en su pensamiento.

Como la Mesa sabe que cuando S. S. dice que la Monarquía constitucional ha perdido á la Patria, tratando de cuestiones de Hacienda, no ha querido ni podido decir S. S. sino que los Ministros de Hacienda del partido conservador y del partido liberal han administrado mal los negocios de Hacienda; como así lo ha entendido la Mesa, y por eso ha permitido á S. S. decirlo, bueno es que conste. Puede V. S. continuar.

El Sr. **CARVAJAL**: Esa lección va con la mayoría, para que la entienda. ¿No tenéis por principio de vuestro sistema que los Ministros son responsables? Pues si la Monarquía constitucional se pierde, la responsabilidad será de los Ministros. Esto es lo que ha expresado la palabra elocuentísima del Sr. Presidente; y sirva esto de lección para todos, á fin de que no exageréis vuestros principios.

El último día dije, y repito ahora, que no he mortificado ni con una sola palabra al Sr. Ministro de Hacienda: no he dicho nada que pudiera servir de menoscabo á su persona. Atentamente leídos por mí esta propia mañana mis discursos del jueves y del viernes (antes no lo había hecho, porque no tengo por costumbre ir en persona ni enviar secretarios á la Redacción del *Diario de Sesiones* para que examinen mis discursos y los compongan al arreglo y medida de mis conveniencias), no he visto más que una sola frase que hubiera podido mortificar la susceptibilidad del Sr. Cos-Gayón; una sola cosa, que consiste en decir que este proyecto á nadie se le ha ocurrido más que á S. S. De lo único de que me confieso culpable y me declaro penitente, es de haber dicho que á nadie más que al Sr. Ministro de Hacienda se le había ocurrido semejante proyecto.

Y en efecto, he sido injusto con S. S., porque antes se le había ocurrido al Sr. Eguilior, y por consiguiente, si alabanza había en mis palabras por la novedad, ó sarcasmo por ella, no la recoja el Sr. Ministro de Hacienda, recójala, si quiere, el Sr. Eguilior, á quien daré la primacía, la superioridad, el principado de este pensamiento, ya que ni siquiera eso quiere el Sr. Ministro de Hacienda.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda, con quien yo combatía sobre esta tesis de que la Hacienda de la Restauración está perdida; el Sr. Ministro de Hacienda dijo con cierto espíritu generoso, que yo le alabo, que S. S. tomaba sobre sí la herencia del Sr. Puigcerver, del Sr. Eguilior y del Sr. D. Venancio González, y la herencia del Sr. Camacho sólo en un punto, que se refiere al arreglo de las amortizables.

Yo no sé si andando los tiempos tendrá el señor Ministro de Hacienda ocasión de arrepentirse de esta abnegación que tiene hoy hacia su antiguo adversario y hoy compañero Sr. Camacho, y no sé si el señor Camacho le agradecerá este apoyo que le presta. De todas suertes, yo temo que, andando los días, el Sr. Ministro de Hacienda no encuentre que ha dado satisfacción bastante al Sr. Camacho con este acto de gallardía, y que el Sr. Camacho exija otra mayor remuneración de su entrada en el partido conservador. Pero aparte de esto, quien lea mi discurso y lea el discurso del Sr. Ministro de Hacienda, no podrá menos de declarar que la Hacienda de la Restauración ha quedado indefensa y yo he quedado incontestado, por todo extremo incontestado, no habiendo hecho S. S. más que una observación pertinente al caso, que fué aquella en que contestaba á mi aseveración de que se había vendido por un plato de lentejas el partido conservador, mediante el millón y medio de intereses que se ahorra en su presupuesto durante el término de treinta años.

Esta observación del Sr. Ministro de Hacienda era pertinente en cuanto siquiera tenía relación con lo que yo había dicho; pero en todo lo demás no dijo una palabra que se refiriera á mi impugnación.

Situación donosa entre S. S. y yo: habiendo yo procurado poner los puntos sobre las *íes* y aclarar este resultado final de mi oración, el Sr. Ministro de Hacienda confesaba que no lo entendía. ¿Seré más afortunado ahora? No es porque al Sr. Ministro de Hacienda le falten luces para entender lo que digo, ni porque yo me explique tan oscuramente que mis conceptos no lleguen á su cerebro claros; es porque no le conviene al Sr. Ministro de Hacienda este resultado final, esta síntesis de mi impugnación. El señor Ministro de Hacienda ha declarado que es una remuneración de los servicios que presta al Banco de España su proyecto, esto de cobrar 150 millones que ha de devolver sin interés al cabo de treinta años. Esta es una declaración del Sr. Ministro de Hacienda; yo he contestado á eso... (*Pausa.*) Supongo que S. S. querrá enterarse de lo que estoy diciendo. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Me entero con mucho gusto.) Yo he contestado lo siguiente: el Banco de España, autorizado para una emisión mayor ó menor, que esto no hace al caso, le entrega al Ministro de Hacienda 150 millones de pesetas en billetes del Banco; en oro no se los entregará, porque no los tiene. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: ¡No los ha de tener!) Pues para dar sobre su actual emisión y por cuenta de la emisión futura 150 millones en billetes de Banco, no necesita tener más que 50 millones en efectivo.

Bueno es que S. S. tome nota de esto. No necesita tener, repito, más que 50 millones en efectivo, porque esto, según el art. 1.º del proyecto, le pone en condiciones de dar 150 millones al Sr. Cos-Gayón. Pues 50 millones en efectivo son, en realidad, lo que le da el Banco de España al Sr. Cos-Gayón. Dirá el Sr. Cos-Gayón que le da 150; pero es que como antes le ha dado la facultad de emitir este excedente de 100, no es el Banco de España el que le da 100 al Sr. Cos-Gayón, sino el Sr. Cos-Gayón el que le da 100 al Banco, y el Banco le da 50 al Sr. Cos-Gayón. Aquí hay un pacto: la diferencia son 50 millones. Pues estos 50 millones al 3 por 100 importan 1.500.000 pesetas. Esto es lo que el Banco de España sacrifica en obsequio del proyecto: 1.500.000 pesetas de interés que no cobra durante treinta años, ó sean 45 millones de pesetas al cabo de la operación. Ahora bien; el Ministro de Hacienda prorroga durante tantos años el privilegio del Banco, y al 20 por 100 anual de utilidades que hoy saca el Banco de España, en medio de la penuria y de la miseria universal del país, esto importa un regalo de 500 millones de pesetas al Banco de España, y además le autoriza S. S. para un aumento de emisión que trae otra ganancia de 510 millones de pesetas; total: que aun sin contar con las sucesivas operaciones que hará el Banco de España con el Tesoro, porque ésta de los 150 millones no será la única, el proyecto garantiza al Banco de España una ganancia de 1.000 millones de pesetas. Y como no tiene obligación alguna el Estado de hacer este beneficio al Banco de España, no hay más compensación que la de los intereses de los 50 millones de pesetas, ó sea un millón y medio de pesetas anual; es á saber: que el Estado da 1.000 y pico de millones y recibe 45. ¿Dónde se ha visto esto? Por mucho menos, por infinitamente mucho menos, en esta gradación de las cosas grandes á las cosas chicas, se ha suscitado el escándalo en el país.

Es el Sr. Ministro de Hacienda, es D. Fernando Cos-Gayón uno de los hombres más honrados que yo conozco; pero declaro que, siendo yo tan honrado como S. S., que es todo lo que puedo decir, me miraría mucho antes de tomar frente al país esta inmensa y abrumadora responsabilidad. No basta ser bueno, decía el Sr. Ministro de la Gobernación; es preciso que, como la mujer de César, lo sea y lo parezca. Si el Sr. Cos-Gayón necesitase alguien que saliese á su defensa, bastando, como entiendo que basta su nombre, yo sería el primero en decir que calumnia al Sr. Cos-Gayón todo aquel que quiera echar sobre su nombre una duda ó una niebla.

Pero es tan grave, tan importante, tan trascendental esto que anda hoy en las manos del Sr. Cos-Gayón, que yo le pido que se detenga y que piense, ya que no por sí, ya que no por el partido conservador, que me importa menos, ya que no por otras cosas que no me importan nada, por el porvenir de la Patria, que me importa mucho.

Yo no he dicho una palabra en mis discursos del jueves y del viernes que pudiese lastimar al Sr. Cos-Gayón; sin embargo, en vuestro recuerdo estarán las frases aceradas, los agravios directos, todo aquello que se ocurrió al Sr. Cos-Gayón en aquel discurso medio revolucionario, medio engreído, que parecía salir de los bancos de una montaña y no de las llanuras de un Gobierno.

¡Ah! el resultado de mi discurso tenía que ser éste; lo fué necesariamente. ¡Cómo andará la Hacienda de la Restauración, cuando para proporcionar al presupuesto un ahorro de millón y medio de pesetas, ó, si quiere mejor el Sr. Cos-Gayón, cuando por un sacrificio de millón y medio de pesetas que va á hacer el Banco se le prorroga hasta término de treinta años su privilegio, y además se le concede la ventaja de poder emitir en billetes un capital incalculable! ¡Cómo andará la Hacienda de la Restauración, cuando esto sucede! De aquí deducía yo necesariamente que la Hacienda de la Restauración estaba perdida.

Esto me recordaba el dicho de un cavador viejo, que una vez, en el tajo, se entretenía en oir hablar á

sus compañeros respecto de un aumento de contribución que se les había hecho aquel año. Era en tiempo de la Reina Doña Isabel II. Aquellos jornaleros, que al mismo tiempo eran propietarios, discutían entre sí sobre el aumento gravoso de las contribuciones, y el viejo, que seguía cavando, en un momento de reposo se volvió á sus compañeros y les dijo: «No habléis mal de la Reina; ¡cómo estará esa señora, cuando á un pobre como yo le ha pedido este año una peseta más de contribución!»

¡Cómo estará la Hacienda española, cuando por millón y medio de pesetas hace semejante sacrificio!

Y después de esto, no me dijo más el Sr. Ministro de Hacienda, el cual tuvo que prescindir del enlace y del orden lógico de mi discurso. Yo llegaba á esta conclusión: ¡cómo estará la Hacienda española, cuando por millón y medio de pesetas al año hace tan grande sacrificio! Conclusión que yo reconocía que había de doler mucho á S. S., porque doloroso es efectivamente verse precisado á hacer esta clase de confesiones públicas y paladinas, aunque por el discurso de S. S. del otro día he llegado á concebir la idea de que el Sr. Cos-Gayón no es solamente un Ministro de Hacienda, sino que es un Ministro de la Guerra de la Hacienda de la Restauración.

El Sr. Cos-Gayón se dedicó, en primer término, á agraviar á la Hacienda de la República, y dijo que yo le había retado á una comparación entre la Hacienda de la República y la Hacienda de la Monarquía constitucional. Pero ¿de dónde ha sacado eso el Sr. Cos-Gayón? ¿Retarle yo, cuando considero que aquel fué un período, desde el punto de vista absoluto de la Hacienda, sumamente grave y costoso? Pero, si no le reté, ¿por qué se mete en eso S. S.? ¿Por qué fulmina todos esos rayos chicos de su indignación contra aquella República, que no ha tomado la ofensiva, pero que si quiere S. S. que la tome, la tomará? ¿Qué se ha figurado el Sr. Ministro de Hacienda? ¿Qué se ha figurado el Sr. Subsecretario? ¡Buenas gentes son estas que aquí se sientan, para no contestar á SS. SS. todo lo que merecen! ¡Bueno soy yo para callarme! (*Risas.*) Eso no es verdad; yo no he lanzado un reto á la Hacienda de la Restauración para compararla con la Hacienda de la República. Quien ha querido eso ha sido el Sr. Subsecretario de Hacienda (aquí está el *Diario de Sesiones*), dirigiéndose á mi amigo el Sr. Pí y Margall, modelo de templanza y de cordura, que yo no lo soy (cada uno debe confesar sus faltas, y yo confieso las mías).

Lo dijo el Sr. Subsecretario de Hacienda, y no lo repito porque consta aquí, pero lo repetiría si le diera mayor importancia. La síntesis de estas palabras del Sr. Navarro Reverter fué la siguiente: que el señor Pí y Margall era responsable de la Hacienda de la República porque no había estado en aquel Ministerio, porque hubo de rehuir el ir á ese Ministerio de tanta responsabilidad. ¿Sabe el Sr. Navarro Reverter quién fué á ese Ministerio? Yo. Por consiguiente, contra mí iban los dardos del Sr. Navarro Reverter, si tal nombre puedo darles por condescendencia. Y á este reto que salió de la persona más autorizada de la Comisión, de su presidente, á este reto yo contesté, Sr. Ministro de Hacienda, diciendo lo que en estas páginas consta (*Alude al Diario de Sesiones*), lo que he revisado para estar seguro de no haberme ido más allá de las conveniencias; yo contesté lo que he contestado siempre en esta Cámara desde el año 73: que hago mías todas las responsabilidades de todos los Gobiernos desde el 11 de Febrero de 1873 hasta el 3 de Enero de 1874; todas las hago mías, todas las defiendo; por todas ellas velo, porque tengo la seguridad de velar por las almas de caballeros nobles y leales que han servido á su Patria con abnegación, y que después de épocas de turbulencias y horrores á vuestros ojos, se han retirado á su hogar pobres y tranquilos.

Por eso hago mías todas esas responsabilidades, y principalmente las que corresponden á aquéllos Departamentos que yo ocupé en Hacienda y en Estado.

El Sr. Navarro Reverter dijo una cosa que, si los seres inanimados pudiesen rebelarse contra las expreisones de la palabra humana cuando es injusta, habría hecho desplomarse sobre S. S. estos muros; dijo el Sr. Navarro Reverter que nosotros tomamos la Hacienda pública con 5.000 millones de deuda y la dejamos con 10.000 millones de deuda. Pues no es verdad. Yo no tengo la franqueza ruda de otros hombres que se sientan en ese banco y que pronuncian palabras que hacen sublevar las conciencias por el respeto á la dignidad; yo no digo que eso es falso; pero digo lo bastante con manifestar que no es verdad, y con desafiar al Sr. Navarro Reverter, al señor Cos-Gayón y á todos, á que traigan las pruebas de esa afirmación. ¿Lo quiere más claro el Sr. Navarro Reverter?

Del desafío, quizás poco prudente y nada dulce, del Sr. Navarro Reverter, que confesaba que hasta entonces no se había principiado á discutir la Hacienda de la República, tomé yo nota y dije sobre ello algo, muy poco para lo que todavía tengo que decir si se me hostiga y se me aprieta; pero en fin, dije algo en defensa mía y en defensa de mi sucesor en el Ministerio de Hacienda, que también se sienta en estos bancos; y el Sr. Ministro de Hacienda, con el único objeto de suscitar los aplausos de algunos señores de la mayoría y de distraerles de su propósito de hacer la guerra á este proyecto; con el único objeto de levantar, en presencia de un enemigo común, ese espíritu decaído y decadente del partido conservador; con ese solo objeto, el Sr. Ministro de Hacienda tocó un himno popular para las filas de su partido; agravió á la República, y faltó en eso, permítame el Sr. Cos-Gayón que se lo diga, faltó en eso á la integridad de su carácter, que llega hasta la obstinación, y que merece las simpatías y aun la admiración de sus adversarios. Aquello no fué propio del Sr. Cos-Gayón. Hubiera sido propio de otro Ministro de menos fuste, de menos carácter, de un Ministro de esos que buscan callejuelas y caminos subterráneos para despertar y mover las pasiones de sus amigos; pero en el Sr. Cos-Gayón, ¡cómo había yo de imaginarlo! Hubiera sido en mí soberana injusticia, porque tengo del Sr. Cos-Gayón más alta idea.

A las cosas de la política, que son en sí grandes, no se pueden subordinar dignidades y grandezas mayores, como son las del carácter; y en este abismo cayó el Sr. Cos-Gayón. Lo que dijo no fué verdad. Nada de lo que dijo fué verdad. Su señoría tiene á su disposición los Archivos del Ministerio; ventaja suprema de S. S. sobre mí, que tengo necesidad de apelar á los recuerdos grabados en mi mente; pero á S. S. le engañan; esa turba de aduladores y de parásitos que rodean siempre á los Ministros, sobre todo cuando los Ministros están á merced de los Príncipes, esa

turba de aduladores y de parásitos ha engañado al Sr. Ministro de Hacienda.

Lo primero que dijo S. S. fué que el Sr. Carvajal había tomado dinero al 270 por 100. *(El Sr. Ministro de Hacienda*: No dije eso.) Lo dijo S. S.; aquí está *(En señando un ejemplar del Extracto de las Sesiones)*, y así ha de constar, si no se arrepiente S. S., que yo no lo necesito, porque prefiero á mi amigo el Sr. Cos-Gayón íntegro, que al Sr. Cos-Gayón arrepentido.

Si se arrepiente S. S., que se quite eso del *Diario de las Sesiones*; pero S. S. lo dijo.

Permítame el Sr. Cos-Gayón que lo lea. Es la traducción fiel, supongo yo, de su discurso.

Yo no he alterado nada del mío, ni sé siquiera si está íntegro; pero el de S. S. dice así: «Cuando los hombres de los distintos partidos de la Monarquía nos afligimos porque el Tesoro tiene que pagar á 5 por 100 de interés el dinero que toma, en vez de pagarlo á 4, estamos sin duda muy distantes de aquellos tiempos en que el Tesoro dejaba que los que negociaban con él ganaran el 270 por 100» ¿Lo ve S. S.? Y como yo en una interrupción le dijera: «No es cierto; en tiempo de la República, ni una sola vez,» contestó el Sr. Ministro de Hacienda: «En el tiempo en que el Sr. Carvajal era Ministro de Hacienda de la República.» Pues no es verdad. Ya véis, Sres. Diputados, qué mal servido está el Sr. Ministro de Hacienda, que antes con un doble signo negativo decía que no había dicho semejante cosa, y ahora resulta claro y evidente que la dijo.

El 23 de Febrero se dió la orden que el Sr. Ministro de Hacienda leyó el viernes pasado: es decir, doce días después de la proclamación de la República, cuando se acumulaban los vencimientos que venían de la época de la Monarquía. Porque el señor Cos-Gayón, por mucho que esfuerce su ingenio, por mucho que olvide la historia, no puede menos de reconocer que España vivió en régimen de Monarquía hasta el 11 de Febrero de 1873; ¡fuera Monarquía ó lo que se quiera! que Monarquía pueden ser muchas cosas. El 11 de Febrero de 1873 recibió el partido republicano, juntamente con el radical, que ahora es monárquico en gran parte, esta herencia de la Monarquía, y se encontró con que estas operaciones venían haciéndose en esos términos durante los dos últimos años de la Monarquía de Don Amadeo I.

El partido republicano no tuvo más remedio en sus primeros tiempos que renovar esta clase de operaciones. ¡Si no había medios de pagar! ¡Si la Monarquía no nos había dejado una peseta! (*Risas.*) No esta Monarquía de ahora, sino aquella Monarquía; pero tan Monarquía era aquella como ésta, con los mismos caracteres y con la misma irresponsabilidad para el Jefe del Estado. Y como no nos había dejado una peseta, siguieron esas operaciones. ¿Encuentra esto mal el Sr. Cos-Gayón? Pues que lo eche á la cuenta de la Monarquía que se dejó vencer en Septiembre de 1868; que lo eche á la cuenta de la Monarquía que resultó vencedora de la revolución de Septiembre; pero que no se lo eche á la cuenta de la República, ni á la cuenta de los leales de la República, para quienes la República vino de sorpresa, pues que tuvieron que recoger la Patria, que había dejado en medio del arroyo el Rey extranjero, por estas ó las otras razones. Yo no disculpo ni censuro el hecho; pero digo que esto sucedió, y que si cien veces sucediera eso mismo, iríamos de la misma manera á abrazarnos á la España y á procurar salvarla del abandono de la Monarquía. La sacamos adelante, no fué por nuestro propósito ni por nuestro empuje; fué porque la Providencia lo mandó, y hay que inclinarse delante de esos mandatos que de arriba bajan á los pueblos, y los republicanos no fuimos otra cosa más que los salvadores de la Patria en aquellas circunstancias, sin que jamás hayamos dicho que aquella República, con sus desórdenes, con sus desgracias, con su forma, con sus guerras y sus luchas intestinas, era esa República de nuestros ideales, que nosotros vemos venir como la esperanza definitiva de la Patria española, como piedra de asiento y descanso para esta Patria, que lleva un siglo de estériles revoluciones por haberse entregado en brazos de la Monarquía.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Observa el Sr. Carvajal cómo los sueños retóricos de S. S. le hacen ver lo que, con arreglo al Reglamento, ni aun en sueños puede verse ni decirse aquí?

El Sr. **CARVAJAL**: Ya sé yo que S. M. el Rey es inviolable y que S. M. la Reina Regente, que en su nombre ejerce el mando, lo es también según la Constitución, y sabemos que nosotros los republicanos no debemos tocar á la personificación de esta institución, y creo que no ha salido de mis labios nada que pueda mortificarla; pero ¿por qué he de ser yo hipócrita? ¿Por qué he de decir lo que no siento? ¿Por qué he de alabar á la Monarquía constitucional, si me sale del pecho la necesidad de censurarla?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Carvajal, S. S. no puede censurar aquí la Monarquía; todo lo más que se le puede permitir es manifestar que es republicano, pura y simplemente; esto es todo lo que se le concede. Aquí no se puede atacar la Monarquía; su señoría lo sabe perfectamente, y estoy seguro de que lo comprende y me da la razón, por lo que le ruego que no me ponga en el caso de llamarle al orden.

El Sr. **CARVAJAL**: Yo no he de discutir con S. S., después de haber dicho lo que acabo de decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perfectamente; y por eso el Presidente había tenido ya cuidado de exponer antes en qué sentido lo podía decir S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Dejo esto para más adelante, porque ocasión vendrá en que podamos discutir si eso es la expresión del Reglamento ó son influencias del elevado espíritu de S. S. sobre las disposiciones que en el Reglamento están escritas; ahora me basta con la protesta.

¿Qué necesidad tenía el Sr. Navarro Reverter de provocar este debate? ¿Qué necesidad tenía el Sr. Ministro de Hacienda de hacerse intérprete de esta significación? ¿Cree el Sr. Ministro de Hacienda que á nosotros nos ofende y nos mortifica con decir que aquel ensayo, que no fué ensayo, que aquel movimiento de la opinión, que aquel esfuerzo de nuestro patriotismo no fué correspondido por un éxito inmediato? Si hubiera sido correspondido según nuestros deseos, no estaría S. S. en ese banco, ni estaría reunida esta Asamblea; si hubiéramos tenido el éxito, que es la corona de las empresas, si hubiéramos tenido los medios de poder ahogar todos los elementos conjurados contra nosotros, ¿cree el Sr. Ministro de Hacienda que no estaríamos en aquella misma situación de la vecina República, que ha logrado ya confundir á sus adversarios y asentar sobre el suelo de Francia las instituciones responsables? Fuimos muy

desgraciados; pero nunca hemos dicho que aquella República, tal como fué, sea la República que queremos que venga.

La Hacienda de aquella República no fué buena, y eso yo no lo he afirmado nunca. ¿De dónde ha sacado el Sr. Ministro de Hacienda que yo haya dicho que aquella Hacienda fué buena? ¿Cómo había de decirlo yo, que fuí uno de los primeros que tuvo el valor de suspender el pago del cupón al extranjero, hecho de que, llevado á cabo en aquellas circunstancias, me glorío tanto? Tanto me enorgullezco del valor que entonces se demostró, como de aquel valor que posteriormente en otro Departamento desplegué delante de una de las Naciones más poderosas de la tierra; así como aquel valor que luego tuve para domeñar ciertos instintos y preocupaciones de mi partido y estipular con el Padre Santo relaciones amistosas que trajeron á las conciencias españolas la paz y la quietud que los errores de la Monarquía anterior les habían quitado. Lo mismo tengo por timbre de gloria el haber suspendido el pago del cupón, para que nuestros soldados en el Norte y en el Sur tuviesen pan que comer y ropa que vestir, que ese valor que tanto se ha decantado y de que por primera vez hablo en esta Cámara.

¿Considera el Sr. Ministro de Hacienda que esto es malo? Mucho me importa la opinión de S. S.; pero ante el dictado de mi conciencia, yo digo que hice muy bien, yo digo que hice todo aquello que debía hacer; porque al deudor se le paga cuando se vive, y la vida de las Naciones es lo primario, lo sustancial, lo necesario; antes que pagar al extranjero hay que vivir y ser Nación, hay que merecer la honra de sentarse entre los Estados cultos y tener la esperanza de que llegará un día en que ocupemos un puesto en el Senado de las grandes Potencias. Esto es lo primero: antes que pagar la deuda, entiéndalo bien S. S., y vea cómo estoy en contradicción con todas las opiniones que reinan en ese banco, porque he oído decir con escándalo que ayer ha bajado del Olimpo una palabra desconsoladora y triste. Se ha dicho que es preferible que llegue el día de que el jornalero que vaya á comprar pan con un billete del Banco de España sufra un descuento, á que ocurra el caso triste de que deje de pagarse puntualmente el cupón al extranjero.

No; una y mil veces no: primero es vivir, luego pagar. Si os parece la tesis atrevida, impugnadla.

Y luego el Sr. Ministro de Hacienda dijo otra cosa que no es verdad: dijo que la República había tenido los fondos al 10 por 100. Yo no entiendo por República aquello de 1874, no; ya se explicó con donusura y con talento por hombres ilustres. ¿Cómo he de entender yo por República aquello de 1874? Pues qué, ¿voy á acusar de republicanos á mi amigo el Sr. Sagasta y á mi difunto amigo el respetabilísimo Sr. Alonso Martínez? No; yo no puedo decirle al señor Sagasta que ha faltado á sus compromisos de lealtad con la Monarquía y á sus compromisos de lealtad con la República, porque estos últimos compromisos no los ha adquirido nunca. Aquello no fué una República, ni por un estilo ni por otro. ¡Ya se ve! el Sr. Ministro de Hacienda tiene tales convencimientos ó tales preocupaciones de derecho político, que entiende que la República es la anarquía. Nos lo dijo la otra tarde. Pues venga S. S. á decírselo á la República francesa y á la República de los Estados Unidos. A mí no, porque yo no he servido nunca á una República que esté conforme ni con mi ideal ni con el ideal de todos los amigos que aquí se encuentran. Aquello fué una perturbación; aquello fué un abandono; aquello fué un acto de caballerosidad, como dicen algunos, ó un acto de sumisión y desfallecimiento de la Monarquía. Nosotros recogimos aquella herencia; pero ¿cree el Sr. Ministro de Hacienda que no la recogimos á beneficio de inventario? Sí; á beneficio de inventario fué, é hicimos lo que pudimos.

Aquella República ha sido objeto de los mayores aplausos y de los más sinceros elogios por haber conservado dos grandes principios: primero, la unidad de la Patria; segundo, el derecho, la proclamación de todos esos principios que vosotros llamáis liberales, y que al cabo habéis aceptado; principios que nosotros consagramos en nuestro programa con el título de derechos personales.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda que nosotros tuvimos los fondos al 10. Vamos á verlo. El día 1.° de Enero de 1873, bajo la Monarquía, el 3 por 100 consolidado estaba á 25; el 12 de Febrero del mismo año, al día siguiente de la proclamación de la República, á 23; el 30 de Mayo, á 17'60; el 30 de Junio, en que se suspendió el pago del cupón por mí, á 16'45; á este tipo se mantuvo todo el mes de Julio hasta 31 de Agosto de 1873; en 30 de Septiembre, que ya no estaba yo en el Ministerio, pero que estaba una persona que valía mucho más que yo como Ministro y como hacendista, que es mi amigo el señor Pedregal, estaba á 16; el 30 de Noviembre, á 14'85, y el 30 de Diciembre, cuando nos amagaba el motín de los pretorianos, estaba á 13'25. No es, pues, verdad que en el período de la República estuviera jamás á 10 por 100. Pero ahora voy á leer al Sr. Ministro de Hacienda cómo estuvieron los fondos después de la otra algarada pretoriana de 1874.

En Mayo de 1875 estaban á 16 por 100; en 30 de Junio de 1875, seis meses después de la Restauración, á 15'50, más bajos de lo que estuvieron en el período de la República; en 30 de Septiembre de 1875, á 16'50; en 30 de Diciembre de 1875, á 17'10; en 30 de Marzo de 1876, á 16; y entonces, después de un año y pico de Restauración, principió el descenso, y en 30 de Junio de 1876 estaban á 13'45; y en 30 de Septiembre de 1876, á 12'77; en 31 de Diciembre de 1876, á 12'60; en 28 de Marzo de 1877, á 11'75; en 30 de Junio de 1877, á 10, ¡á 10'65! (*Risas.*)

Véngase ahora el Sr. Ministro de Hacienda con coplas, de repente, á decirnos que en tiempo de la República estuvieron los fondos á 10. Cuando estuvieron á 10'65, fué dos años y medio después de la Restauración. Conque tenga la bondad el Sr. Ministro de Hacienda, espíritu recto, de rectificar y de declarar conmigo que no es en la cuestión de los fondos públicos donde hemos encontrado la mayor ó menor perfección de la República respecto del sistema monárquico-constitucional en punto de Hacienda. Y con todo esto, ¿quería yo comparar la Hacienda de la República con la Hacienda de la Restauración? No: lo que he dicho yo, lo que he sostenido, porque eso no lo he querido sostener; lo que he dicho es, que lo que entonces se hizo, no es el Gobierno actual capaz de hacerlo, dadas aquellas circunstancias, no ahora que se cobran las contribuciones, que no hay carlistas en el Norte, que no tenéis oposiciones en el Sur; y sin embargo, no podéis vivir; ¿por qué?

Porque no os deja vivir la ineficacia de vuestro sistema. Esta es mi tesis.

La Hacienda de la Restauración está perdida; y no soy yo quien lo dice, es el Sr. Ministro de Hacienda, cuando con su proyecto viene á vender, como dije el otro día, por un plato de lentejas, para el momento, al partido conservador; que para lo futuro, ya se verá.

En este terreno, de esta manera es como yo puedo defender la Hacienda de la República, diciendo que se hizo lo que se pudo; pero comparar una y otra Hacienda, fuera insensato; y eso sí que no se ha ocurrido más que á S. S., para provocar en aquellos momentos graves en que se encontraba el viernes último á última hora, los aplausos escasos de los señores de la mayoría; y aplausos escasos digo, porque vi muchas manos quietas, porque vi muchos ojos tristes, porque sentí desde aquí que había muchas inteligencias que estaban conmigo. La prueba es, que á S. S. le aplaudieron cuando habló mal de la República y cuando habló mal de mí; pero no le aplaudieron cuando habló de sus designios y cuando pretendió justificar sus proyectos. Entonces, sírvale esto de lección á S. S. para los derroteros de su futura vida ministerial, entonces no hubo unas manos que se abrieran para tocar las palmas, ni hubo un movimiento ni un gesto de aprobación á S. S. En efecto, S. S. sacó el Cristo al principio; que si lo hubiera sacado al final, se hubiera sentado, como los predicadores, tranquilo y satisfecho, oyendo los aplausos de esa mayoría.

Voy á concluir con motivo de una frase personalísima que me dirigió con agudeza el Sr. Ministro de Hacienda, y en que mis amigos los Sres. Pedregal y Azcárate, que también están en este momento á mi lado, interrumpieron al Sr. Ministro en vista de la serie de injusticias que estaba pronunciando. Entonces, dirigiendo la palabra S. S. á estos mis amigos y correligionarios, les dijo que no extrañaran que me hiciera caso á pesar de que yo era así como un hongo solitario de estos bancos, que no extrañaran que me hiciera caso, aunque yo no perteneciera á ninguno de los partidos que aquí se sientan y que tienen definidos sus principios y pertenecen á alguna agrupación ¡Que yo soy un hongo solitario! Sin duda alguna que no soy la encina en cuya copa se guarecen los pajarillos y á cuya sombra fresca reposa el fatigado caminante.

¡Qué quiere S. S.! ¡estoy solo! Pero ¿sabe S. S. con quién estoy? Eso no lo sabe, y por eso habla S. S. de memoria. Yo no estoy solo aquí. Claro es que los que participan de las mismas opiniones que yo, no tienen el número y el favor, y yo no aspiro á que S. S. diga si tienen ó no tienen la calidad; yo no estoy solo aquí; mas no me importaría estar solo, que solo he estado toda mi vida y me ha ido muy bien. Estoy con 10.000 y pico electores míos; estoy con una gran opinión republicana que conmigo está conforme en el salvador principio de que la unión de los republicanos es la esperanza de la República. No estoy con nadie, porque estoy con todos; y no hay puerta que se me cierre, ni hay mesa que se cubra al llegar yo á tomar asiento en ella; todos los republicanos son míos, y yo soy de todos los republicanos. ¿Estoy solo?

Yo estoy solo porque me conviene estarlo para ir de un lado á otro predicando la unión y la concordia. Si estuviéramos unidos ¿qué sería de vosotros? Eso es lo que teméis, eso es lo que os espanta, el que lleguemos á una gran unidad, y por eso esgrimís las armas del sarcasmo contra aquel que la predica y va á todas partes, de Norte á Sur y de Oriente á Poniente, diciendo esto: «que la armonía del partido republicano acabará con vosotros, y que vuestra única fuerza es esa desunión que yo maldigo, y que espero que desaparezca con esta abnegación de estar solo y de no tomar puesto en ningún partido, para que todos ellos crean en la nobleza y en la sinceridad con que yo les hablo de unión.

Así estoy solo, Sr. Ministro de Hacienda: sépalo S. S. Y ahora, para terminar, le recomiendo que no se vuelva á meter conmigo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Señores Diputados, en realidad no siento ninguna necesidad de rectificar; pero parecería descortesía que no me levantara á decir algunas palabras, después de tantas como ha dirigido á mi persona el Sr. Carvajal.

En su discurso han ido mezclados los retos y los desafíos con las reconvenciones amistosas. En unos párrafos parecía que no tenía más objeto al hablar hoy, que dirigir quejas por haber sido atacado, absteniéndose él por su parte de todo ataque. De la misma suerte, al hablar de la Hacienda de la República, se han mezclado tanto los retos con las declaraciones contrarias á aquella Hacienda, que yo podría dejar como rectificación de unas frases del señor Carvajal otras de su mismo discurso. ¿Qué he de decir yo de la Hacienda de la República, ni de la República misma, que pudiera acercarse á lo que ha dicho el Sr. Carvajal, que ha declarado que, en efecto, aquella Hacienda fué una Hacienda desastrosa y ruinosa, y que ha dicho una, dos y más veces, que ni aquella República fué su ideal, ni él desea que vuelva á España una República de aquella clase, ni aquella República con sus ruinas, con sus desastres, con sus guerras (no hago más que repetir las palabras del Sr. Carvajal), ha podido satisfacer á S. S. ni á nadie?

El Sr. Carvajal, tergiversando mis frases del otro día, ha dicho que yo he sostenido que la República en todo caso es la anarquía, cuando yo bien claramente me expresé de otro modo; y después de rechazar ese calificativo de anarquía aplicado á la República del 73, decía él mismo que aquel no fué un gobierno republicano, sino meramente una perturbación.

Al mismo tiempo que el Sr. Carvajal dice todas estas cosas, nos dirige retos, nos dirige desafíos para que hagamos esta comparación, y en seguida declara que la comparación es imposible y que yo no tengo derecho á obligarle á entrar en comparaciones que él no puede sostener. ¿Qué he de decir yo en materia de crédito, á un orador que cita muchas cotizaciones de los valores públicos en la Bolsa, para probar sin duda que había mucho crédito cuando él era Ministro, y dice al mismo tiempo que tiene por una gloria haber suprimido el pago de los cupones? Pues ya no hay más diferencia que establecer. Su señoría suprimió el pago de la deuda; nosotros lo restablecimos; está la cuestión concluída.

Por lo demás, prefiero contestar dando las explicaciones y las satisfacciones que sean suficientes al Sr. Carvajal respecto de las quejas que formula por ataques que supone que yo he dirigido á su persona. Nada ha estado más lejos de mi ánimo que dirigir ataque alguno ni á S. S. ni á ninguno de los que fueron Ministros de Hacienda ó de cualquier otro ramo en tiempos de la República; bien claramente hice las reservas, las salvedades y las declaraciones convenientes. Ni yo podía quejarme de que los señores republicanos hagan las censuras que tengan por convenientes y por justas á la Hacienda de la Restauración, ni desconozco que no puede ser imputado al Ministro de Hacienda de una época perturbada, ni de ninguna época, la responsabilidad del estado de la Hacienda mientras él sea Ministro; que no se le puede censurar más que por sus actos; y yo tengo la seguridad de no haber dirigido censuras por ninguno de sus actos especiales á ninguno de los Ministros de Hacienda de la República.

Yo encontraría también natural que los oradores republicanos, hablando de sus propósitos para el porvenir, sostuvieran que la República podría hacer mejor Hacienda que la Monarquía; en cambio de lo cual, nosotros pudiéramos sostener con argumentos que creo muy sólidos, que los ejemplos del pasado deben servir de enseñanza para el porvenir, que esas confesiones que el Sr. Carvajal tiene que hacer respecto de lo que fueron el gobierno y la Hacienda de la República, tienen por causa hechos y razones que tendrían que repetirse. Esta entiendo yo que es la situación natural de la polémica entre los señores de enfrente y nosotros. Por eso yo me había abstenido de entrar en cotejos de esta naturaleza.

En la Memoria que precede al proyecto de presupuestos, cuando he hablado de déficits y de desviaciones entre los cálculos y las realizaciones, de defectos de los presupuestos y de las cuentas, que conviene corregir, he tomado como punto de partida el año 1876, y he referido todos los datos á los últimos quince años, en los cuales nadie ha sido Ministro de Hacienda tres veces más que yo, y nadie lo ha sido tantos días como yo; tan lejos estaba de mi ánimo establecer comparaciones indubitablemente ventajosas para nosotros, según ha reconocido el Sr. Carvajal; y tan injusto, es por consiguiente, todo lo que el señor Carvajal ha dicho en este particular respecto de mi conducta.

No he dicho yo que los Ministros republicanos tomaran el dinero al 270 por 100. ¿Cómo había de decir yo semejante enormidad? Lo que dije es, que en aquella situación de las cosas, los que iban á negociar con el Tesoro ganaban esa cantidad anual, y sobre esto ha hecho perfectamente el Sr. Carvajal en no intentar la más pequeña refutación, porque tengo aquí las pruebas, que no consisten en adulaciones, como el Sr. Carvajal ha dicho; porque el Sr. Carvajal comete unos excesos de lenguaje que verdaderamente son maravillosos. ¿Qué exceso había por parte del individuo de la Comisión que había hablado, ni qué necesidad de adulación para aducir el dato oficial incontestable é irreprochable de que la deuda pública duplicó, y más que duplicó, en los seis años transcurridos desde 1868 á 1874? ¿Qué adulación cabe en esto? (*El Sr. Carvajal:* Eso ¿qué tiene que ver con la República?) El individuo de la Comisión había dicho, porque no podía decir otra cosa, que de 5.000 millones de pesetas, la deuda en ese período había subido á 10.000 millones de pesetas; y si quiere el Sr. Carvajal que rectifiquemos, rectificaremos, y rectificaremos las dos cifras, porque la de 5.000 millones está exagerada, eran menos, y la de 10.000 está escasa, fueron más.

Y á propósito de esto, decía el Sr. Carvajal que él tenía la inmensa desventaja de no tener á su disposición los archivos. ¿Qué archivos son estos que yo tengo á mi disposición y de que no puede disponer el Sr. Carvajal? ¿A dónde he de acudir yo como fuente de noticias en estos asuntos, sino á las Memorias, que están á la disposición de todo el mundo? Pero de todas suertes, todo lo que haya en los archivos del Estado pertenecientes al Ministerio de Hacienda, todo ello, sin excepción, está igualmente á la disposición del Sr. Carvajal ó de cualquier otro Sr. Diputado, que á la del Ministro de Hacienda; sobre todo cuando un Sr. Diputado alegara que quería tener noticias ó sacar datos ó realizar una estadística de cualquier cosa relativa al tiempo en que él hubiera sido jefe de la Hacienda. Y no necesito rectificar nada más de lo que ha dicho el Sr. Carvajal.

Unicamente S. S. me ha de permitir, siquiera para corresponder de alguna manera, dentro del límite de mis escasos recursos, á la variedad de matices que S. S. suele dar á sus discursos, me ha de permitir, repito, que le haga aquí en alta voz una observación que se me ocurría mientras S. S. estaba hablando con esas hipérboles y esas exageraciones de lenguaje, al propio tiempo que con esas violencias de expresión, de ideas y de sentimientos, casi siempre tan desproporcionadas con el asunto que está tratando.

Un crítico francés de una exposición de pinturas decía que en el salón de París bastaba ver el cuadro hecho por un artista insigne, que representaba á un español, para comprender que en España no podía haber paz. A mí me parecía, al oir á S. S. tan destemplado, tratando con esas violencias de lenguaje estos asuntos que ahora están puestos á discusión, que basta ver y oir á S. S. para comprender que en los tiempos en que el Sr. Carvajal fué gobierno no era posible que hubiese ni paz ni Hacienda en el país.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Brevísimas palabras, señor Presidente; porque cuando el enemigo huye, más bien hay que ponerle el puente del silencio que el puente de plata de la leyenda.

El Sr. Ministro de Hacienda se queja siempre de que yo quiero comparar la Hacienda de la Restauración con la Hacienda de la República, y este es vano empeño de S. S. ¿Ve el Sr. Ministro de Hacienda cuántos Sres. Diputados hay en los bancos de la mayoría y cuán pocos hay en estos asientos? Pues ninguno está convencido de que yo he querido comparar una Hacienda con otra. Este es empeño de S. S. para procurarse fácil estímulo.

Dice S. S. que jamás ha estado la Hacienda española como en el período de la República. Pero ¿en qué país ha vivido el Sr. Cos-Gayón, cuyos años son ya muchos, sin ser nunca sobrados para mi voluntad, cuyos años son tantos, que ha debido conocer la primera guerra civil? ¿Se pagaba entonces al ejército? Yo le pregunto al Sr. Cos-Gayón: en la primera

guerra civil, la Monarquía constitucional ¿pagaba al ejército? No. Pues la República ha pagado al ejército, la República ha tenido siempre al ejército preparado con el armamento y el equipo necesario para ir á pelear. Esta es una gloria de la República sobre la Monarquía constitucional. ¿No lo comprende el Sr. Cos-Gayón? ¿No ha oído decir, allá en los albores de su edad primera, que el ejército estaba en una situación tan fatal, que cuando llegaban unas cuantas pesetas á las cajas de los regimientos, era para los pobres servidores de la Patria un día de regocijo y de alegría? ¿Se les pagaba á las clases activas? No, porque las circunstancias eran graves. ¡Y quiere después de esto el Sr. Cos-Gayón obstinarse en que yo compare diez y ocho años de paz que lleva esta Restauración, con nueve meses de guerra incesante que tuvo la República española!

No pretenda lo insensato S. S. Dice S. S. que soy violento, cuando estoy seguro de que, leyendo mi discurso, y no viendo mi gesto y no escuchando mi timbre de voz, no encontrará S. S. una palabra de agravio; porque republicano soy, demócrata soy; pero cortés, ¡ah! en eso yo no le concedo á nadie la pretensión de que pueda ser más que yo. Por consiguiente, es inútil que el más destemplado, el más agrio de los Diputados, que es el actual Sr. Ministro de Hacienda, se entretenga en decir que yo hablo con destemplanza y con acritud.

Luego el Sr. Ministro de Hacienda ha rectificado todo; no ha habido un concepto que no haya ido lentamente rectificándolo. El Sr. Navarro Reverter lo que dijo fué terminantemente estas palabras: «El Sr. Pí y Margall ha sido poder en la época en que se puso al frente de la Nación, cuando ésta tenía una carga de 5.000 millones de pesetas en deuda pública del Estado y la entregaba poco después con 10.000 millones de pesetas de deuda pública.»

Y ahora sale diciendo el Sr. Ministro de Hacienda, rectificando al Sr. Navarro Reverter, que esto era durante los seis años de la revolución; pero la República, ¿es responsable de lo que haya sucedido en esos seis años de la revolución? Lo repito, si la República hubiera estado seis años en el poder, no estaríais vosotros ahí. La República no es responsable más que de lo que sucedió mientras hubo República, y los primeros cinco años fueron de Monarquía. ¿Qué monárquicos son esos que no tienen amor á la institución sino cuando está encarnada en una persona? ¡Vaya unos monárquicos!

En el salón de pinturas de París podrá haber habido un crítico que dijese de los españoles esa frase poco donosa, que ha repetido el Sr. Ministro de Hacienda; pero ¿no es español S. S.? ¿Sí? Pues yo digo lo mismo: donde esté S. S. no puede haber paz ni Hacienda.

No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarro Reverter tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Parece, Sres. Diputados, que he tenido el honor de prestar un servicio al Sr. Carvajal, porque ha tomado pretexto de algunas palabras mías, pronunciadas en contestación al Sr. Pí y Margall, para suponer que yo había dirigido un reto á los señores de enfrente.

Interésame restablecer la exactitud de los hechos, para que se comprenda que el Sr. Carvajal necesitaba ese pretexto para atacarme. Porque realmente, no ha sido más que un pretexto que se desvanece ante la luz de la verdad; y la verdad es esta. Decía yo: «la mesura y la cortesía que ha empleado el Sr. Pí y Margall esta tarde, condiciones ambas (me apresuro á reconocerlo) que en S. S. son características, me vedan entrar (y también lo siento) en el examen de algún período de la historia financiera de España, que es el único que está aquí por discutir.» ¿Dónde hay reto, si lo que yo dije fué esto, y más tarde, cuando el Sr. Pí y Margall se dolió, creyendo que yo había tratado de mortificarle, le dí todas aquellas satisfacciones que debe dar todo Diputado, todo hombre de honor que no ha intentado mortificar á la persona que es su adversario en la discusión? Lo que hay es, que esas vehemencias juveniles del Sr. Carvajal, que parecen haber detenido en su persona la carrera de los tiempos (*El Sr. Carvajal:* Es verdad), necesitaban algún pretexto para desenvolverse aquí y levantar ese monumento de variada oratoria que en estos dos días, con satisfacción mía, ha construído; en el cual monumento parlamentario, unas veces encontramos al Sr. Carvajal jocoso y ático, imitando á D. Francisco de Quevedo, y otras veces nos parecía como que bajaba de las alturas de ese Sinaí donde S. S. se ha colocado, una especie de voz profética, acusándonos á nosotros y á los pueblos de todas las cosas y de todos los pecados que no hemos cometido, y lanzando todo género de retos y todo linaje de juicios graves, envueltos y vestidos con una frase tan acerba, que yo me preguntaba si realmente aquella ordinaria suavidad que caracteriza el ameno trato particular del Sr. Carvajal, había sufrido en la tarde del viernes y en la de hoy un eclipse total muy sensible para nosotros. Porque si los juicios eran acerbos, la palabra reveladora de ellos era cruel.

Allí no se trataba más que de imprudencias temerarias; no encontraba en lo que nosotros decíamos más que herejías científicas y blasfemias económicas. Al pintar la situación del país, ¡qué pincel tan negro!, los cuadros de Rembrant parecerían, al lado de los que el Sr. Carvajal pintaba, espléndidos y alegres y hermosos cuadros de Murillo. La Patria en ruinas y al borde del abismo; aquel efecto que en la retina del Sr. Carvajal debieron dejar pintados sucesos que no son para recordados, pero que son siempre para deplorados, parece como que llevaba á su imaginación la imagen de la Patria de otros tiempos, que no es, por fortuna, la Patria de hoy, que no será, esperémoslo así en Dios, la Patria del porvenir. Y nos decía que estaba en ruinas la agricultura y en ruinas también el comercio, y paralizada la industria, y abandonadas las fábricas, y destruído y en perdición todo cuanto puede haber en España de trabajo y de producción, y de elementos de riqueza y de prosperidad y de seguridad y de garantía del crédito. ¡Y estamos discutiendo una ley de crédito, y todo eso lo decía un antiguo Ministro de Hacienda con toda la autoridad que su persona tiene y la que le dan los puestos que ha desempeñado! Esto no ha pasado en Parlamento alguno, cuando se ha discutido una ley semejante á la que aquí discutimos. Cuando en la Dieta austro-húngara se ha discutido la prórroga del privilegio del Banco austriaco, refundido para formar el Banco del Imperio; cuando en el Parlamento italiano se ha discutido también un proyecto de ley semejante al presente, relativo á los seis Bancos asociados; cuando en el Reichstag ale-

mán se ha discutido la prórroga del privilegio del nuevo Banco del Imperio, jamás de ningún partido, de ninguna oposición ha salido nada que pudiera rebajar y deprimir el crédito de la Patria; y aquí ha sucedido en el momento preciso que, como oposición á este proyecto, se presenta el pensamiento de hacer una operación de crédito.

¡Bueno quedaría el crédito de la Nación ante los extranjeros, si los extranjeros hubieran de juzgar del crédito de España y de la solvencia de nuestra Nación por las tristes y negras descripciones que de ella ha hecho el Sr. Carvajal!

No; estas cuestiones debieran tratarse como el Sr. Carvajal tiene acreditado saber tratarlas, aunque con alguno que otro eclipse; deben tratarse en serio. Nos acusaba el Sr. Carvajal de que nos reíamos, y decía: os reís de la Nación. No; aquella risa era semejante á la risa de que hablaba Eulogio Florentino Sanz cuando decía

«que en nuestro mezquino sér,
como su llanto el placer
tiene su risa el dolor.»

Aquella risa era expresión del dolor que nos producía ver á S. S., tan patriota, hablar de la Patria en el tono, en la forma y en los términos que entonces empleaba. Afortunadamente, de vez en cuando se desvanecían estos eclipses qué padecía el Sr. Carvajal y asomaba un rayo de luz, viniendo á templar, con la dulzura que siempre emana de los rayos de la inteligencia de S. S., la amargura que aquellos eclipses nos producían.

Ya lo ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda en frases muy elocuentes: bastaría saber, para justificar esa amargura, que el Sr. Carvajal, á quien, repito, yo no he acusado, ni para nada me he ocupado de su gestión como Ministro de Hacienda de la República, aunque no tendría inconveniente en ocuparme de ello, siempre que á S. S. esto pudiera agradarle, pero sin que me lo haya propuesto ni lo haya intentado siquiera hasta ahora, bastaría saber que el Sr. Carvajal se alababa de dos cosas, aparte de otras de las cuales me habré de ir ocupando al recoger así, tan desaliñadamente, tantos y tan graves puntos como ha tocado S. S. en sus dos discursos.

Se alababa S. S. de haber *sacado* 175 millones al país en un momento en que el país no podía pagarlos. Alabanza será para S. S., si le parece bien así; pero yo no envidio, ciertamente, esa famosa exacción. Tampoco envidio ese otro elogio que, según S. S., le corresponde por haber suspendido el pago de los intereses de la deuda, esto es, por haber declarado á la Nación en bancarrota. (*El Sr. Carvajal:* No es lo mismo.) Pues qué, suspender el pago de las obligaciones de la Nación, ¿es otra cosa, Sr. Carvajal? ¿Cómo se llama eso en el diccionario especial que S. S. tiene para sus adversarios?

Pero, claro está; no podía suceder otra cosa. ¡Si el Sr. Carvajal supone que los presupuestos son una ridiculez! ¿Para qué hablar ya más de Hacienda pública, cuando de esta manera califica los presupuestos S. S.? (*El Sr. Carvajal:* Los del partido conservador.) Hablaba S. S. de todos los presupuestos (*El señor Carvajal:* No es verdad); y ha añadido S. S.: yo sé hacer toda clase de presupuestos. (*El Sr. Carvajal:* Tampoco es verdad.) Señor Carvajal, parece que esa frase «no es verdad» la tiene S. S. en una edición estereotípica, de la cual tira 500 ejemplares por minuto. (*El Sr. Carvajal:* Pero no empleo la de «es falso», que es la que sale con mucha frecuencia del banco azul.)

Perdone el Sr. Carvajal; yo no he oído esa frase, ni creo que de aquí haya salido; pero, en todo caso, si S. S. quiere echar en cara esa frase á alguien que la haya pronunciado, espere á que esté presente, y la contestación que se le dé será cumplida. (*El señor Carvajal:* Como la que yo daré á S. S.) Me declaro vencido y derrotado, y no siento dolor porque el Sr. Carvajal me derrote á mí; pero á quien no podrá derrotar es á la razón, que viene conmigo. (*El Sr. Carvajal:* Vamos á verlo.—*Risas.*)

Dejemos ya esta parte joco-seria del discurso del Sr. Carvajal, que ha podido regocijar un momento el espíritu sin dejar huellas en el entendimiento, y pasemos á examinar los muchos puntos que el señor Carvajal ha tratado relativos al proyecto que se discute, que entiendo yo que es lo que nos importa. Habrá de permitirme la Cámara que los agrupe de cierto orden, porque han sido, á mi juicio, tan incoherentes los cargos que el Sr. Carvajal ha formulado, que yo necesitaré, para llevar método en la discusión, exponer los principios que la Comisión ha tenido presentes antes de redactar su dictamen; y recogeré á la vez, de paso, en cada uno de los que se presenten, las acerbas observaciones del Sr. Carvajal y sus ataques sobrado agrios en algunos momentos.

Se necesita saber primero, y este es el punto capital que S. S. negó en su primer discurso, si este es un proyecto necesario, si este es un proyecto conveniente, ó si es un proyecto que un Gobierno amante de la prosperidad de su país y deseoso de desarrollar y desenvolver sus fuerzas productoras, puede presentar en cualquier instante de su existencia ó en cualquiera ocasión que las circunstancias requieran. No; este es un proyecto hijo de una necesidad apremiante y abrumadora del momento, un proyecto absolutamente indispensable en el caso presente, cuya presentación no podía demorarse; un proyecto que no es de la elección libre del Gobierno en tiempo, forma y lugar; no es uno de los que pueden presentarse más ó menos tarde, teniendo en cuenta las circunstancias externas las conveniencias políticas y las de relaciones del país, con los demás. No; este proyecto, repitámoslo, es hijo de una ley imperiosa de urgencia y de necesidad.

Por una parte, se ha encontrado el Gobierno en la situación actual; ya lo ha dicho elocuentemente el Sr. Ministro de Hacienda, así en el preámbulo de los proyectos que ha presentado como en los discursos que lleva pronunciados ante la Cámara, y que, crea lo que quiera el Sr. Carvajal, han llevado el convencimiento á los que había dudosos, si es que alguno había; se ha encontrado, digo, el Gobierno con una situación producida por los déficits de presupuestos anteriores; con una deuda flotante que asciende á 828 millones de pesetas; con la necesidad indispensable de atender á esta deuda; con un déficit probable de 62 millones de pesetas en el ejercicio actual, que ha de venir á sumarse á los anteriores; con compromisos contraídos por el Estado, y que es necesario también satisfacer á medida que van venciendo obligaciones, y sin recursos para pagarlas; con el Banco de España llegando ya al lí

mite impuesto por su ley de creación para la emisión de los billetes, y, por lo tanto, en una verdadera suspensión de funciones bancarias.

Dígame el Sr. Carvajal, y diga todo aquel que desapasionadamente piense, si Gobierno ninguno, cumpliendo la más elemental de sus misiones, la de velar por el crédito público, la de acudir á las necesidades del país, hubiera dejado de presentar un proyecto de ley más ó menos semejante á éste; primero, para liquidar la deuda flotante; segundo, para satisfacer los compromisos contraídos por el Estado, y que se han convertido ya en necesidades y obligaciones de la Nación; y tercero, para reintegrar en sus funciones bancarias el establecimiento de crédito nacional, á fin de que funcione libremente, sin las trabas y los obstáculos que le pone el límite de la emisión fiduciaria, y que significa la anulación de sus funciones como Banco nacional. Nos encontramos, pues, con la deuda flotante y las obligaciones contraídas, de un lado, y de otro, el Banco de España inutilizado.

Esto obligó al Gobierno á meditar seriamente tan gravísimo problema, y para resolverle se le ofrecieron tres soluciones. La primera, un aplazamiento. Malos son siempre los aplazamientos, unas veces porque significan, ya carencia de ideas ó ya falta de energía para llevar á cabo las ideas, y otras porque en lugar de mejorar la situación, lo que hacen es empeorar el mal. Además, al aplazamiento se había acudido ya anteriormente. El Ministerio que precedió al actual presentó un proyecto de ley que no llegó a convertirse en tal, y tuvo que aplazar forzosamente la solución de ese problema, ya entonces planteado, para el año siguiente. Nos encontramos ahora en ese año siguiente, y añadimos á las dificultades de entonces las sucesivas y las presentes; por todo lo cual, y acrecida la gravedad de las circunstancias, el Gobierno no podía aceptar esa solución intermedia del aplazamiento.

Necesitaba resoluciones definitivas; las buscó, y las halló. Podía elegir una de dos: ó hacer un empréstito, como ahora, cosa rara y extraña, se pide por todos los ámbitos de la Nación, ó entenderse con el Banco para enlazar los intereses de este establecimiento, con los del Tesoro, y hacer una más beneficiosa combinación. De estas dos soluciones, la última es la que ha aceptado el Gobierno, y voy á demostrar que, aritméticamente, esta solución es mejor que la del empréstito, aunque á reserva de demostrar después que, por lo que al crédito del país atañe, por el estado económico de todas las Naciones de Europa, por lo sombrío del porvenir que estos problemas ofrecen en todas las partes del mundo, por la gravedad que encierran, ya que de ellos dependen la ruina ó la prosperidad del país; por todas estas causas, digo, el procedimiento aceptado por el Gobierno es el único posible, el más conveniente á los intereses nacionales, y el que mayores garantías ofrece para el desarrollo del crédito patrio.

Quisiera dispensar á los Sres. Diputados de la molestia de oir citar cifras, y ahorraré cuantas pueda, porque tengo el convencimiento de que las cifras, cuando son muchas, confunden los conceptos, y ahora lo que deseamos todos es la mayor claridad.

Ciento cincuenta millones, que, como ha dicho el Sr. Carvajal, necesitaba el Sr. Ministro de Hacienda, pero que no es eso, sino que adelanta el Banco de España sin interés durante treinta años, y un empréstito de 250 millones de pesetas en deuda amortizable, componen el contingente necesario para hacer frente á las necesidades del momento. ¿Cuánto va á costar esto al país?

Entramos en la demostración aritmética. Los 250 millones en deuda amortizable, calculando un tipo de emisión de 88 por 100, producirán 220 millones de pesetas efectivos, que con los 150 millones del anticipo suman 370 millones de pesetas, con los cuales el Estado hace frente, por ahora, y en la forma que conocéis, á sus obligaciones. Estos 370 millones de pesetas le cuestan al Estado 14 millones de pesetas anuales durante treinta años, para el servicio de intereses y amortización de los 250 nominales del empréstito. Al cabo de los treinta años, esos 250 millones del empréstito los ha pagado ya la Nación á razón de 14 millones anuales, que son 420 millones en los treinta años, y quedarán además por pagar al Banco los 150 millones del anticipo. La Nación habrá pagado, ó tendrá obligación de ello, dentro de treinta años, la suma de 570 millones.

Estamos ya en 1921, y yo deseo y espero que el Sr. Carvajal para aquella época rectificará si son erróneos mis números. (*El Sr. Carvajal*: Yo no he de vivir entonces.) Esto es lo que costaría el plan del Ministro. Veamos el otro.

Un empréstito en 4 por 100 exterior que produjera los 370 millones, suponiendo que pudiera colocarse á un tipo de 68 por 100, y es bastante suponer, porque no hace tres días estaba nuestro signo de crédito á 68 ½ por 100, exigiría una emisión en papel de 545 millones de pesetas nominales, necesitándose para el interés anual 21.800.000 pesetas. En los treinta años costará este empréstito á la Nación 654 millones de pesetas de intereses, y al fin de los treinta años, como la emisión sería en deuda perpetua, debería el país los 545 millones, con lo cual el año 1921 nos encontraríamos con un gasto para la Nación, parte pagado y parte á pagar, de 1.199 millones.

Este es el coste del empréstito de los treinta años. Ahora, comparemos. El sistema propuesto por el Gobierno, implica un gasto de 570 millones en los treinta años; el del empréstito, en igual plazo, un gasto de 1.199 millones; diferencia en favor del sistema que defendemos, 629 millones, que repartidos en los treinta años de este período, significa un ahorro en el presupuesto, una disminución de cargas para la Nación, de 31 millones de pesetas anuales.

Bueno es que sepan todos aquellos que, siempre de buena fe, porque yo no puedo dudar de la buena fe de nadie, y mucho menos en estos asuntos de Hacienda, en que, como el Sr. Carvajal dijo en un momento de inspiración, que yo le aplaudo tanto, no se debe ser ni republicano, ni monárquico, ni fusionista, ni conservador; bueno es que sepan aquellos que de buena fe quieren el empréstito, que este sistema echa una carga de 21 millones más cada año sobre los presupuestos del Estado durante treinta años. Esta es la demostración aritmética; aquí están los números: y cuando ellos hablan, la palabra huelga.

Todavía hay que tener en cuentra otra cosa, y es, que para pagar esos 21.800.000 pesetas de intereses anuales del hipotético empréstito, se necesitaría oro, con lo cual aumentaría esa corriente de exportación del oro al extranjero que nos está empobreciendo; y

de aquí la contradicción en que incurren los que piden que se compre mucho oro, y al mismo tiempo proponen un empréstito que lo haría salir rápidamente del país. ¡Cuánta ligereza ó cuánta pasión!

Aun siendo tan evidentes las ventajas del proyecto en su fase aritmética ó de los números, son las menores que, á mi juicio, tiene; para examinar las otras, es menester desembarazarse de todos los prejuicios, abandonar todos los apasionamientos y olvidar todos los rencores; y también ese pleito pendiente, si pendiente está, que el Sr. Carvajal ha traído estos días, porque yo no lo he traído, entre la República y la Monarquía; es menester abandonar todo esto, para reflexionar serenamente lo que el proyecto significa, los resultados que puede traer ó las modificaciones que en él pueden intentarse y aceptarse si han de ser en bien del país y, por lo tanto, para satisfacción de nuestra propia conciencia.

No; no es ese resultado aritmético tan claro y tan patente, la principal de las ventajas que se derivan de este proyecto de ley, es, que abre tales horizontes al desarrollo de la prosperidad nacional durante un cuarto de siglo, que si no fuera tan completo, si se redujera sólo á los términos del que presentó mi amigo cariñoso y querido el Sr. Eguilior, no sería posible que resolviéramos con él todos los problemas que han de quedar precisamente planteados, y que exigen resolución antes de 1892, y cuyas consecuencias en este momento, por no poder preverse, requieren de la prudencia de los Gobiernos, que hagan reserva y acopio de fuerzas en el país, para poder resistir todas las eventualidades del porvenir.

Que todo esto encierra nuestro proyecto, es lo que necesito demostrar, y para ello me bastará exponer, rápidamente por supuesto, porque no quisiera molestar excesivamente á los Sres. Diputados, la situación actual del crédito del país, y compararle con el crédito de los otros países con los cuales tenemos que conservar relaciones, ya enviando nuestros productos á sus mercados, ya abriendo nuestro mercado á los productos que ellos nos remiten.

Esta compleja y delicada cuestión del crédito puede definirla cada cual á su manera; pero siempre resultará que el crédito es un mito, que no se ve ni se toca, pero cuyos efectos siente y percibe el planeta entero. Semejante á los antiguos agentes físicos, la luz, el calor, la electricidad y el magnetismo, cuyas leyes todo el mundo conoce y de cuyos efectos todos se aprovechan, pero cuyas causas íntimas nadie puede descubrir. El crédito no es conocido en su causa ni en su origen, pero lo es por sus efectos, y de éstos nos aprovechamos todos, y gracias á ellos se realiza el progreso universal. El crédito y los elementos que del crédito se derivan, puede cada cual definirlos á su manera; pero todas sus consecuencias se fundan y se sintetizan en un solo efecto: la prosperidad ó la ruina de las Naciones.

¿Cuáles son los elementos que España posee y puede usar, del crédito público y del colectivo? ¿Cuáles los elementos del crédito general de nuestro país? ¿Cómo se diseminan? ¿Cómo llegan á las últimas raicillas de la producción? ¿Cómo la ayudan? ¡Ah! ese es el problema capital y principal que está envuelto dentro de ese proyecto de ley; y si no acertamos á resolverlo, señores, no hay que hacerse ilusiones, habremos logrado vivir un año, dos ó tres, pero no habremos resuelto la cuestión del porvenir del país, del desarrollo futuro de sus producciones, ni tampoco habremos dado elementos de prosperidad á la Patria para afrontar acontecimientos económicos que se desenvuelven ahora en Europa y no sabemos cómo podrán herirnos ó cómo pueden afectarnos.

El desarrollo de las producciones, los adelantos inmensos, vertiginosos, asombrosos, de la civilización moderna, han producido dos corrientes grandes, inmensas, que avasallan hoy á todos los países que pretenden estar dentro del concierto de las Naciones civilizadas. Es indiscutible, es indudable que desde el momento en que se ha podido disponer, por los perfeccionamientos de la aplicación del vapor, de motor barato en todas partes y á todas horas, en todos los momentos y en todos los lugares, es indiscutible que cuando á esta facilidad han sucedido después los descubrimientos y los adelantos prodigiosos de la mecánica para transformar la materia por medio de los portentos de la maquinaria, se han producido estos dos grandes efectos: grandes cantidades de producción y grandes consumos en tiempo rápido; y para ello, grandes cosechas, grandes transportes, grandes almacenes, grandes fábricas, grandes capitales, y más que nada, y sobre todo para realizar todas estas grandezas, grandes, poderosos, formidables elementos de crédito que sirvieran de lazo entre unos y otros efectos.

Yo no sé cuál de ellos ha nacido primero, ni me importa; yo no sé si Watt y Jacquart han producido máquina ó han creado crédito; lo que digo es, que sin el crédito, motor universal de todas estas maravillas, no se hubieran podido realizar todos esos prodigios del progreso, que forman la espléndida aureola del siglo XIX, que dejan abiertos los caminos de una gran civilización para el siglo XX.

¿Cómo se realizan todos estos efectos? ¿Qué manifestaciones externas tiene el crédito para producir tanta maravilla? Los Bancos, el billete de Banco, la letra, el cheque, el pagaré; las asociaciones, con su crédito colectivo, sus acciones, sus obligaciones; en una palabra, con la representación de algo sólido y firme que es garantía y es seguridad de algo que se moviliza, se transforma y se cambia.

Tal es el uso del crédito y de sus establecimientos; pero también hay abuso. Un Banco no se crea sólido y firme porque cuatro amigos ó cuatro capitalistas firmen una escritura; esto es la forma externa más ordinaria de su génesis. No; si responde á una necesidad sentida; si ha de desarrollar alguna riqueza, si ha de auxiliar alguna producción, entonces el Banco creado será sólido, y favoreciendo la evolución de las producciones, recogerá sus legítimos provechos. Sin esta condición, el Banco es ficticio y arrastrará una vida lánguida que le llevará á la ruina cierta y merecida.

El Banco y el billete intervienen ¡quién lo diría! en la evolución de todas las producciones; las cuatro fases, las cuatro etapas que recorre la materia desde que se produce hasta que se consume, son garantía de algo que se deriva del crédito, de algo que se llama billete de Banco.

¿Es necesario hallar la primera materia? Pues allá va el crédito á buscarla donde se encuentre. ¿Está en los lejanos confines de la Oceanía? ¿Está en las tierras salvajes del centro de Africa? ¿Está más allá de las dilatadas estepas del Asia? No importa. El

capital lo buscará. ¿Pero dónde está el capital? El capital es el crédito. El hombre arranca del árbol del algodón en apartadas regiones, la materia que ha de servir de fibra, ó saca de la cárcel del gusano la hebra de la seda. Ha de pagar el trabajo, la tierra, la materia. ¿Cómo? Cambiándolo por especies metálicas al contado, es imposible. Su limitación es tan grande, que no podría transportarse y no alcanzaría el considerable desenvolvimiento que las industrias necesitan, esa recolección de primeras materias. Donde la especie metálica falta, allá va el crédito á sustituirla con su mágico talismán, con el billete de Banco; y gracias á él, allá van las pacas de algodón sirviendo de garantía al billete.

Segunda etapa: se necesita elaborar esas materias primeras, y para ello se levantan grandes fábricas, colosal maquinaria, se pagan numerosos jornales y se requieren poderosas inteligencias bien pagadas para dirigir todo este extraordinario y complejo conjunto; y como no hay capital bastante en moneda metálica para pagar tanta riqueza, allá va el crédito, y gracias á él se fundan las fábricas, y se pagan los jornales y se elabora la materia, sirviendo parte de esta obra hecha, de garantía al billete que la redimió del telar y del taller. Se ve, pues, en esta segunda etapa que, gracias á la moneda fiduciaria, al billete de Banco, que es el signo representativo del crédito, y gracias también á la multiplicidad extraordinaria de ese signo, pueden extenderse casi sin límites, tanto la producción como la elaboración.

Pero se necesita después el transporte á los mercados donde ha de consumirse; y en esta tercera fase, los medios de transporte, multiplicados en cantidad asombrosa, perfeccionados en calidad verdaderamente maravillosa, ¿se pagan y se adquieren con dinero, con moneda contante, con especies metálicas? No; con el crédito, siempre con el signo de crédito; con ese mago prodigioso que lo anima todo y todo lo vivifica: con el billete de Banco. Y á propósito de esto se me ocurre, para contestar de pasada á una interrupción que se me hizo en días anteriores, se me ocurre, digo, presentar, puesto que á cuento viene, el ejemplo siguiente, que demuestra la inferioridad, para los efectos del cambio y como instrumentos de cambio, de las especies metálicas, comparadas con la moneda fiduciaria. En la tercera etapa de la producción se necesitan, como decía, los medios de transporte.

Ya saben los Sres. Diputados, que la suma de todos los ferrocarriles del mundo se calcula por los más peritos en esta clase de estadísticas en 500.000 kilómetros; el planeta está rodeado, encerrado y aprisionado entre 500.000 kilómetros de arterias de acero por las cuales circula la riqueza.

Se supone que la construcción y material fijo y móvil de estos 500.000 kilómetros de ferrocarril han costado 130.000 millones de pesetas. ¡Qué cantidad tan fabulosa! Señores Diputados, ¿sabéis toda la moneda del mundo, todas las especies metálicas, plata y oro, circulantes ó sin circular, porque la mayor parte están almacenadas y no ven la luz del día, están sepultadas en cuevas donde no sirven más que de garantía de ese algo que se llama crédito; sabéis la suma de todas las especies metálicas circulantes en todo el mundo á cuánto ascienden? A 38.000 millones de pesetas, ó sean 18.000 millones en oro y 20.000 millones en plata. Pues bien; hé aquí el problema fácilmente resuelto: si para construir los 500.000 kilómetros de ferrocarril se hubiera esperado á tener reunidos en caja los 130.000 millones de pesetas en moneda metálica, ¿cuándo se hubieran construído? Jamás; y estaríamos todavía algunos siglos atrasados y seríamos mucho menos ricos. De aquí que yo sostenga y defienda, para los efectos del cambio, la inferioridad de la moneda metálica y la superioridad relativa de la moneda fiduciaria; primero, por ser aquélla limitada y ésta indefinida; segundo, por ser aquélla de difícil transporte y extenderse ésta por todo el mundo fácilmente. Si se hubiera de pagar en moneda metálica, como instrumento único de cambio, todo lo que se cambia, todo lo que se fabrica, todo lo que se construye, todo lo que se transporta, la producción jamás hubiera alcanzado el desarrollo colosal que hoy tiene, ni hubieran logrado la riqueza á que llegan en estos momentos, los intereses materiales.

Y decidme ahora si no estaba yo en lo cierto, al asegurar que las especies metálicas son insuficientes para el desenvolvimiento de todos los progresos que el vértigo industrial realiza en la actualidad. Lo mismo, ó algo semejante, podría decir de los transportes marítimos. Cuarenta y dos mil buques, de los cuales 10.000 son de vapor, constituyen la marina mercante del mundo en estos momentos. Se supone que valen esos poderosos medios de transporte de 5 á 6.000 millones. Agregadlos á los 130.000 que cuestan los ferrocarriles; sumad los miles de millones que cuestan los edificios fábricas, el servicio de las poblaciones, el llevar encarcelado en largas tuberías el gas que hace de la noche día en las ciudades, y el agua que les da salud y limpieza; las redes que distribuyen la electricidad; en suma, todos estos prodigios de la edad moderna, y decidme qué suma tan colosal de moneda fiduciaria no representa todo eso, y cuánto crédito, cuánto capital se ha necesitado para realizarlos; y decidme si esas especies metálicas circulantes, que son las mejores, cosa que no ha negado ni negará nadie que no esté demente, sirven para algo más que como garantía del instrumento de cambio moderno: la moneda fiduciaria. En ese sentido dije, y sostengo, que el cambio por especies metálicas es insuficiente para las necesidades de la vida moderna, y es anticuado. No en cuanto al valor real, indiscutible y conocido, de la moneda misma.

Y vamos á la cuarta etapa. Transportadas á los puntos de consumo aquellas mercancías que hemos visto nacer siempre por la acción del signo de crédito y sirviéndole de garantía, se cambian por especies metálicas ó por moneda fiduciaria que las representa, esto es, por promesas de pago, que serán especies metálicas al contado. Se ha cerrado el círculo; la evolución ha sido total, gracias al crédito y al signo liberatorio. Entonces hay que examinar si la producción se puede vender fácilmente, y cómo ha influído y ha intervenido en ella poderosamente el elemento crédito.

Para resolver esta cuestión, digo y sostengo que solamente cuando una Nación posee unos organismos de crédito tan colosales y completos que le permitan la producción barata, la elaboración barata, el tráfico barato y la venta en buenas condiciones mercantiles, solamente entonces puede competir con todas las demás. ¿Tenemos nosotros esos elementos de crédito en España, para poder hacer que nuestra producción en la actualidad y nuestra producción en el porvenir,

compitan con la producción de los países que tienen tan completos, tan colosales, tan sólidos sus elementos y sus organismos de crédito? Esto es lo que yo niego; y para excusar razonamientos, voy á demostrarlo con dos ejemplos, que probarán la necesidad de completar nuestros organismos de crédito. Supongamos un comerciante establecido en España con un capital de 100.000 pesetas, y otro comerciante con el mismo capital en otro país donde los elementos de crédito estén desarrollados. Supongamos que á ese capital de 100.000 pesetas pueda darle el comerciante, ó el industrial, ó el agricultor español, que para el caso es lo mismo, tres vueltas al año, y que cada una de las tres veces saque un producto líquido de 2 por 100. Ganará 6.000 pesetas al año, ó sea tres veces el 2 por 100 del capital.

Supongamos ahora ese capital en manos de un comerciante de otro país donde los organismos del crédito estén completos, donde el crédito sirva para auxiliar á la producción. Con ese capital de 100.000 pesetas, el productor tendrá un crédito disponible de otras 100.000, y con ese crédito de 100.000 pesetas escalonará mejor sus operaciones y dará cinco ó seis vueltas á su doble capital. Con eso, y obteniendo también el mismo interés de 2 por 100, resultará que habrá alcanzado por cada vuelta 2.000 pesetas; son estas 5, ó sea 10.000 pesetas, y como el capital es doble, porque el crédito le proporciona otro igual, su beneficio anual es de 20.000 pesetas. Y yo pregunto: ¿no está en condiciones de evidente inferioridad industrial el país donde con 100.000 pesetas sólo se ganan 6.000, y en superiores condiciones aquel donde con las mismas 100.000 se ganan 20.000? ¿Podrá compararse la baratura de la producción del que tenga elementos de crédito, con la del que carezca de ellos?

Aquel que gana 20.000 pesetas en el extranjero, ¿no podrá vender más barato que el otro, falto del auxilio del crédito, que no obtiene más que 6.000 pesetas en España? ¿Podrá sostener éste la competencia?

Pasemos de la aplicación individual de estas doctrinas á la aplicación colectiva, y tomaré para ejemplo la producción que en España está salvando á nuestro país; porque sin la exportación de 284 millones de pesetas en vinos, pobre sería nuestra Nación y desgraciado sería nuestro comercio.

El año pasado ha habido en Francia una cosecha de vino que ha ascendido á 22 millones de hectolitros.

Francia necesita para su consumo 30 millones y exporta 15 millones; total, 45. Le faltan 23 millones de hectolitros, que tiene que comprar en alguna parte.

España le envía 10 millones de hectolitros que nos sobran siempre, porque desgraciadamente el consumo interior es en España muy corto.

Señores Diputados, aquí está la influencia del crédito. Si el cosechero del vino pudiera meterlo en su bodega y esperar tiempos buenos y precios favorables, podría venderlo á 20 ó 22 pesetas; mientras que por la penuria en que generalmente se encuentra, y por la necesidad apremiante de hacer dinero, no hallando establecimientos de crédito que le presten, lo vende 5 ó 6 pesetas más barato de lo que podría venderlo si pudiese esperar, y 5 pesetas en 10 millones de hectolitros son 50 millones de pesetas que pierde el país por no tener completos los organismos del crédito. ¿Váis viendo claro mi ejemplo?

Pero hay más: por efecto de ese mismo estado rudimentario é incompleto de nuestros organismos de crédito, nuestros cambios con el extranjero son siempre desfavorables; y suponiendo que no sea más que de 5 ó 6 por 100 la diferencia en los cambios, el país habrá perdido con el quebranto otros 10 millones de pesetas.

Hé ahí cómo en una sola producción, por no tener completos los elementos de crédito, el país pierde, sin saberlo y sin sentirlo, 60 millones de pesetas. ¡Cuántos podrían añadirse á estos!

Eso es lo que Bastiat llamaba «lo que se ve y lo que no se ve,» y eso es lo que habremos de remediar, en vez de entretenernos en todos esos detalles, que tanto impresionan á las gentes y que suelen ser cuestiones de detalle, y á las veces lo que menos importa.

Hé ahí lo que debemos remediar.

¿Qué encuentro en el proyecto de ley del Banco que pueda remediar todo eso? Voy á decirlo. El señor Salvador, mi amigo querido y doblemente compañero, me recordaba días pasados que en alguna otra ocasión análoga á ésta, había yo comparado el crédito nacional con un estanque, con un depósito del cual derivan los varios canales por los cuales circula el agua que lleva la fertilidad, la fecundidad y, por lo tanto, la riqueza á todos los ámbitos del país. Pues por eso, Sr. Salvador, porque yo creo y tengo la firme convicción de que esa imagen representa el crédito, entiendo, como entendí en aquella ocasión y ahora lo repito, que ese gran depósito á donde van á confluir todas las aguas que se recogen de los pequeños manantiales de la Nación para constituir el depósito del crédito nacional y devolver el caudal en forma, tiempo y cantidad necesarios por los canales y acequias, ese es el Banco privilegiado, aquí y en todas partes; que de ese gran depósito ó estanque que se llama Banco privilegiado deben emanar en sus funciones más humildes, pero muy útiles, todos los elementos del crédito, que son los canales complementarios, sin los cuales no llegan las aguas desde el depósito al campo que han de regar.

Y porque aquí tenemos ese estanque completamente agotado, porque está completamente seco, es por lo que hay que proveer á la necesidad urgente de llenarlo, es por lo que hay que darle el caudal de agua que exigen los riegos del país; y de aquí deriva la necesidad absoluta y urgente de ampliar la emisión de billetes del Banco, que, como representación del signo del crédito nacional, son los que han de ir llenando ese estanque, del cual han de derivarse todos los organismos complementarios del crédito de la Nación. Es el regulador, el volante de la máquina de que hablaba el Sr. D. Amós Salvador... (*Rumores.*)

Yo lamentaría mucho molestar á los Sres. Diputados, aunque comprendo que en estos asuntos, cuando se aparta de ellos la pasión política más ó menos disfrazada, que es lo que verdaderamente atrae á nuestra raza meridional, incluyéndome yo como el más vehemente y apasionado, parece como que todos los razonamientos son desdeñados, porque se supone que no han de llevar al ánimo de nadie el convencimiento.

Yo no no aspiro á tanto; pero he recibido de la Comisión el encargo de exponer algunas de las razo-

nes en que se funda su dictamen, y claro es que no puedo exponerlas de otra manera que en forma doctrinal, puesto que de doctrina se trata, y son tan áridas, que no responden á las esperanzas de torneos políticos, que pueden distraer por el momento, pero que son estériles y dañosos, y acaso perjudiciales á los intereses del país.

El Sr. Salvador hacía otro símil: decía que el Banco nacional debe ser como el volante de la máquina que almacena todas las fuerzas cuando el operador no las toma, y las devuelve cuando aquél las necesita. ¡Exacta comparación! ¡Hermoso símil, digno de la inteligencia y de la pericia del Sr. Salvador! Pues ese acepto yo. Lo que hay es, que la máquina está ahora parada, y por lo tanto, el volante no puede almacenar la fuerza; lo que hay es, que la máquina necesita marchar, y entonces el volante, almacenando fuerza, la desarrollará á medida que el operador la vaya necesitando; y hé aquí cómo estando la máquina parada y estando el estanque seco, necesitamos llenar el estanque y dar movimiento á la máquina; y se dará movimiento á la máquina y el estanque se llenará con este proyecto de ley.

¿Está el Banco de España en condiciones de realizar esta misión encargada á todos los grandes establecimientos de crédito del mundo? Esto es lo que brevemente voy á examinar. No se podría decir sin injusticia que el Banco de España no ha llenado la misión que se le confió por el decreto del año 74. Ha unificado el crédito nacional, ha esparcido por todo el país el signo único de ese crédito, le ha dado la respetabilidad y la garantía suficiente... (*Fuertes murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden. Continúe S. S., y yo haré que se respete el derecho de S. S. y que el país se entere de debate tan importante como éste y que reclama tanta atención.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Señor Presidente, yo no tengo ningún interés en continuar...

El Sr. **PRESIDENTE**: Es interés de la Mesa que S. S. continúe en uso de su derecho y cumpliendo con su deber.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Obedezco las indicaciones del Sr. Presidente, y continúo molestando á los Sres. Diputados.

Decía que el Banco de España ha conseguido unificar el signo del crédito, extender su uso en el país, darle toda la garantía que necesita, que es la confianza, base la más capital y la más principal de la circulación del billete de Banco, y á la vez ha acudido á todas las necesidades del Tesoro cuando el Tesoro lo ha necesitado.

Es claro que en este primer período, que está terminando, de la existencia del Banco de España, éste ha auxiliado al Tesoro, acaso excesivamente; pero precisamente para poner límites prudentes á esas relaciones del Banco y del Tesoro, viene este proyecto de ley, porque para desligarle de los estrechos lazos que hoy le unen con el Tesoro, para convertirle más en Banco del país que en Banco del Tesoro, para convertirle en auxiliar de los organismos intermedios del comercio, de la industria, de las artes, en proporciones mayores de las que hasta ahora ha empleado, es para lo que este proyecto de ley tiene todas sus previsiones y tiene todas sus reservas. Es absolutamente indispensable que ese depósito del crédito se extienda, que bonifique, que auxilie todos los organismos intermedios del crédito que aquí faltan; es necesario que ayude al crédito hipotecario, al crédito industrial, al crédito comercial y mercantil, y aun, si es posible, al crédito agrícola; es preciso que de la misma manera que hay auxilios poderosos para el crédito personal y en el crédito real dentro del Banco, los haya también para las facturas de embarque, para los certificados de depósito, para los valores mobiliarios, para los *warrants* de mercancías, para las sociedades y las compañías, aunque no sean arrendatarias de monopolios ó servicios del Estado, y para todas esas formas de movilización de un capital que necesita el comerciante y necesita el industrial y necesita el productor. Algo de esto hay ya en sus estatutos; pero las necesidades del Tesoro, limitando las facultades del Banco, acaso le han impedido hasta ahora desenvolver esa protección y esos auxilios, y es preciso, y es indispensable que desde ahora se haga y se realice, porque de no hacerse y de no realizarse, de continuar el Banco en la mezquina estrechez de relaciones con las producciones patrias, no realizaría uno de los fines capitales y principales de su instituto, el más simpático y hoy el más necesario para la Nación. Esto es lo que tiende á conseguir el proyecto de ley; y si el Banco no lo realiza, perderá el Banco, perderá el Tesoro y perderá el país.

Cinco son las observaciones capitales que ha hecho el Sr. Carvajal al dictamen que se discute. La primera de estas observaciones se refiere á la ilimitación de la emisión fiduciaria. La Comisión entiende, y el Congreso sabe, que esto de las ilimitaciones no es nuevo; pero que en todo caso las limitaciones de la emisión fiduciaria garantida ó son inútiles ó son perjudiciales. Es el país como una esponja, y es el crédito fiduciario como el agua que la va á llenar. En el momento de la saturación, la esponja no admite más agua; con ó sin limitación, en cuanto se llena la capacidad fiduciaria, el país no admite más billetes. Porque es de saber, que los billetes se han de entregar á cambio de operaciones sólidas; y si las operaciones sólidas no garantizan los billetes, entonces el billete no es el signo de crédito, entonces es lo contrario, es el signo de descrédito. Siempre que la limitación esté por debajo de la capacidad fiduciaria del país, la ola de la necesidad la arrollará y no servirá la limitación; si está por encima, entonces, ¿á qué pensar en ella, si no se ha de llegar á ese límite? Ejemplo de esto, entre muchos, Inglaterra.

La limitación de la emisión del Banco nacional por la ley de 1844, propuesta por Sir Roberto Peel, tuvo que quebrantarse dos años después, en el año 1846, á cuya crisis contribuyó no poco; tuvo que quebrantarse el año 1857, cuando la quiebra de 722 Bancos en los Estados Unidos obligó á subir el descuento al 12 por 100; que así, por tantos centenares, quiebran en la República modelo; tuvo que romperse y destruirse, y esto es decir todo cuanto se puede, tratándose de un país tan respetuoso con sus leyes como Inglaterra; el año 1866, cuando la quiebra de la famosa casa de Overend Gurney, época que se conoce y se señala en la Bolsa de Londres con el nombre de «Black Friday» («Viernes Negro») pues ocurrió en viernes; y todo ello demuestra que la limitación no sirve cuando se presenta algo que está sobre ella, que es una necesidad del momento,

que es una crisis. Así es que la limitación de la emisión hoy no existe para el Banco de Alemania en su nueva prórroga, como no existía en la antigua; no existe en Italia, no existe en Bélgica, no existe en Austria-Hungría, no existe en Holanda, no existe en Rumania, y nosotros juzgamos que no había inconveniente en ponerla aquí, siempre que hubiera mayores garantías á mayor cantidad de emisión. Pero ni los ejemplos ni la doctrina han impedido que la Comisión, y por lo tanto el Gobierno, atentos á las palpitaciones de la opinión, considerando el estado de la discusión y las opiniones manifestadas, y entendiendo que en este punto podía, sin perjuicio de nadie, antes bien con mejora del proyecto y beneficio general, para tranquilidad de la opinión, aceptar estas manifestaciones públicas; y como, por otra parte, no vienen con intransigencia sni con proyectos cerrados que, tratándose de la vida del país durante veinticinco ó treinta años, no sería patriótico tener, han aceptado la limitación.

La han aceptado con plena conciencia de su deber, como lo hubieran hecho todos los partidos, todos los Gobiernos y todas las Comisiones que se encontraran en las mismas circunstancias. Por eso hoy mismo se ha aceptado la limitación á una cifra que se considera suficientemente ancha, para que quepan dentro de ella todos los progresos que se puedan realizar en la Patria en un buen número de años. Este es el primer punto, y queda ya contestado.

Segundo: las reservas metálicas como garantía de los billetes.

Yo ya he indicado el concepto de billete de Banco, aunque ciertamente no necesitaba indicarle en una Cámara tan ilustrada como ésta; pero como mi amigo el Sr. Carvajal, en uno de esos momentos de eclipse á que me referí antes, calificó mi definición nada menos que de «herejía económica,» claro es que no sería cortés pasar por este punto sin saludar á S. S. También me invitó á no sé qué clase de singular debate y torneo especial para discutir esto; pero yo no tengo que discutir con S. S. esta definición, porque, en primer lugar, no es mía, aunque yo la acepto; en segundo lugar, porque está fuera de duda que el billete de Banco, naturalmente garantizado, no es moneda circulante, ni vale, ni está garantido por igual cantidad de moneda, porque entonces no realiza su misión principal, su misión esencial, y casi podría decir única y salvadora, la de moneda fiduciaria, ya que *fiducia* vale confianza, y entonces es signo de crédito, de *credere*, creer, fe, confianza siempre. No; aunque lo dude el Sr. Carvajal, el billete no ha sido, ni es, ni puede ser más que una promesa de pago garantida, y esa definición, lo repito, no es mía.

El Sr. Carvajal la puede encontrar en los más ilustres tratadistas financieros; Garnier la aceptó; Noel la propaga; Leroy de Beaulieu la tiene por la mejor; y sobre todo, quien le ha dado la mayor extensión y aun celebridad, ha sido el insigne hacendista Mr. León Say, que á su abolengo ilustre en materias económicas, añade la fama muy grande conquistada por él con su saber y su talento. Por consiguiente, el Sr. Carvajal, que calificaba tal definición de herejía económica, puede entenderse con esos ilustres hacendistas y economistas, á ninguno de los cuales se le ha ocurrido que fuera el billete de Banco otra cosa más que esa herejía económica; esto es, una promesa de pago garantida; pero como el señor Carvajal no se contenta con estigmatizar todo lo divino y todo lo humano, como se le ponga en mientes, y condena, así á quien sabe y representa ciencia, como á quien ignora y representa vulgaridad, en cuyo grupo se halla el modesto Diputado que con harto pesar os molesta, olvidaba que pocos momentos antes el patriarca de esas oposiciones y doctor en materias financieras (no se ofenda el Sr. Carvajal por el símil de patriarca que yo también le adjudicaría de buen grado), el Sr. Pí y Margall, acababa de decir algo semejante á esto en la misma tarde. Después de negar unas cuantas definiciones del billete, decía el Sr. Pí y Margall: «¿Qué es, pues, el billete? Un signo de crédito; la transformación de las obligaciones á plazo en obligaciones al contado; una promesa de pago siempre reconocida y siempre vencida.»

¿Lo ha oído el Sr. Carvajal?

Esto decía el Sr. Pí y Margall momentos antes de calificar tal definición, transmitida por mí, de herejía económica el Sr. Carvajal, y creo que alguien que le rodea. Es claro; como el Sr. Carvajal, según el señor Ministro de Hacienda, es en materias políticas un hongo, ha querido ser también un hongo en estas materias económicas y financieras. (*El Sr. Carvajal:* ¡Vaya una gracia que tiene S. S.! Teniendo tanto bueno que aprender de los discursos del Sr. Ministro de Hacienda, aprende lo peor.) Nadie lamenta más que yo no tener la gracia de S. S., y padecer en cambio la desgracia de no parecerle bien; pero tal como soy, me contento; que yo no puedo ir contra los designios de la Providencia y contra sus decretos, sean para mí cuales fueren.

Las reservas en oro. Se ha pedido tanto en este punto, han llegado las exageraciones en materia de las garantías en oro para los billetes á tal grado, que yo tengo para mí que, si algún moderno Cervantes, en alguna otra aldea olvidada de la Mancha, quisiera ahora escribir las aventuras de un banquero andante enamorado de ilusiones, yo entiendo que haría un libro magnífico, digno de figurar entre la más selecta literatura económica española.

Tanto es lo que acerca de este punto se ha hablado, y ¿por qué no decirlo? disparatado. ¡Traed oro! ¡venga oro! Pero ¿cómo se trae el oro? ¿con qué? ¿cómo se ha de comprar? Aquí el Sr. Carvajal emitía una opinión propia, respetable para mí como todas las de S. S., aunque también me parecía algo fuera de la realidad. Decía el Sr. Carvajal que tenemos una gran corriente emergente de oro, un gran éxodo de oro, como han dado en decir los hablistas financieros. (*El Sr. Carvajal*: Seré yo.) Cierto; S. S. no es sólo hablista financiero, sino que es uno de los mejores escritores castellanos, y yo confieso que si me deleita mucho su oratoria, me deleita mucho más su literatura. Y atribuía el Sr. Carvajal este éxodo de oro, á que nosotros importamos más que exportamos. ¡Ah Sr. Carvajal! alguna vez había de decir yo á S. S. que está anticuado; porque resulta que los tres últimos años hemos exportado más que hemos importado. Luego si la causa de esa corriente emergente de oro fuera la diferencia en la balanza, nadaríamos en la abundancia. Pero no es eso. Para contestar á esa pregunta y refutar la errónea doctrina del Sr. Carvajal, he formado un estado, y no se asusten los Sres. Diputados, porque no voy á leerlo, pero lo daré á los señores taquígrafos para que tengan la bondad de insertarlo en el *Diario de Sesio-*

nes, estado que condensa todo lo que acerca de estas materias, comercio, población, existencia de moneda circulante y moneda fiduciaria hay en el momento actual.

Todas las Naciones del mundo, las más importantes, tienen un comercio general de importación mucho mayor que el de la exportación. Alguna de ellas, como Inglaterra, cierra su comercio total, que es de 18.580 millones de pesetas, comercio colosal, el mayor que se conoce, con 2.800 millones de pesetas en contra suya; Francia, con 500 millones en contra suya; nosotros, desde 30 millones á 90 (según los tres años últimos) en favor nuestro; y resulta que aquellas que cierran sus balanzas en contra, son Naciones ricas, prósperas y poderosas, y nosotros que la cerramos á favor, somos una Nación relativamente pobre que pierde su oro.

Luego no es esa la razón; hay que buscarla en otra parte. Eso de calcular la riqueza de una Nación por estas balanzas de comercio, es sumamente incierto y arriesgado.

De todos modos, hay que distinguir entre el comercio general de las Naciones y el comercio especial de las mismas; y ya lo distingen la mayor parte de los países en sus estadísticas; porque el comercio general es todo lo que entra en el país, y el comercio especial es lo que en el país queda, y lo que va de tránsito es la diferencia entre el comercio general, todo lo que entra, y el comercio especial, todo lo que queda; y como en ese comercio general se cuenta cuanto ingresa, claro es que ha de resultar un error en la comparación sobre esta base falsa. Así, por ejemplo: Francia, que tiene un comercio general de 5.320 millones de pesetas, tiene un comercio especial de 4.300 millones, porque lo demás sólo atraviesa ó pasa por el país; deja, donde tiene un impuesto, la parte que corresponde al Estado, como sucede en Portugal, y de lo demás no queda otro rastro que la ganancia que obtiene la industria de los transportes. Como Francia exporta 4.800 millones, se rectifica la balanza, que así cierra con 500 millones á su favor. Y aun esto puede rectificarse. Hay, pues, que establecer la comparación, tomando como base el comercio especial, no el comercio general.

Pero aparte de esto, que es uno de los errores de tal comparación, también hay otra causa de error, que es la diferente valoración que de las mercancías que entran en el país hace cada Nación.

No es esto, pues, la razón de nuestro éxodo de oro, sino lo siguiente: primero, que nosotros tenemos que pagar, todo el mundo lo sabe, los intereses de nuestra deuda exterior en el extranjero, y por tanto, en oro; segundo, que hay sociedades de ferrocarriles, de minas y de crédito que tienen su residencia ó sus pagos domiciliados en el extranjero, y por lo tanto, los dividendos, cupones y amortización de sus acciones y obligaciones se han de pagar en oro. La suma de estos dos elementos, aparte de las otras pequeñas cantidades, como la extraída, la calculo yo en 180 á 200 millones de pesetas anuales. Esta es la verdadera razón de nuestra corriente de oro al extranjero. Porque si no hubiera otra, aunque nosotros no estemos dentro de la unión monetaria latina, y por lo tanto, nuestra moneda de oro no tenga circulación legal hoy más que en Francia, aun así, como la ley es igual y el tipo es el mismo, no habría dificultad ninguna en que aquí circularan las monedas extranjeras y en el extranjero circularan las nuestras. Pero no es esto; es que el extranjero es para nosotros una bomba aspirante que toma 180 ó 200 millones anuales en oro.

Y á pesar de esto, véase en el estado adjunto la cantidad de moneda circulante de plata y oro que hay en las principales Naciones de Europa, y su comparación con el comercio y con la población, y se tendrá el convencimiento de que no estamos tan mal como el Sr. Carvajal pintaba.

No es exacto tampoco que nosotros dejemos de acuñar moneda de oro; porque nuestra fábrica de moneda ha acuñado, desde 1869 en que se estableció el nuevo patrón, 998.807.658 pesetas en oro; lo mismo, casi lo mismo que ha acuñado Francia desde 1870; lo cual no impide que Francia tenga una excesiva existencia de oro que se proporcionó antes, y nosotros tengamos una menguada existencia de este metal, que sólo sirve para los cambios con el extranjero, ya que los del interior están asegurados con el billete de Banco.

Este problema de la circulación monetaria no se puede resolver así, con esa facilidad; no se puede decir *ex catedra:* traed oro, porque hace falta oro; se necesita conocer las necesidades de los cambios, los medios de realizarlos, el auxilio de la moneda fiduciaria, las condiciones, los hábitos, las costumbres del comercio y del tráfico, pues sólo teniendo en cuenta estos elementos, puede explicarse que en Inglaterra bastan 17 pesetas por cada 100 de comercio, y Francia necesita 81. Verdad, que solo el Clearing-House ó Cámara de compensación de Londres hace cambios por la fabulosa suma de 192.000 millones de pesetas al año, y esto excusa la moneda circulante y el billete. Además necesitamos saber qué cantidades hay en España como garantía de la circulación fiduciaria, y las que debe haber, y esto es tan complejo como lo anterior; bien merece que lo estudie, para contestar terminantemente al Sr. Carvajal á las preguntas concretas y terminantes que me hacía.

Decía el Sr. Carvajal: «¿Cree el Sr. Navarro Reverter que hay crisis monetaria en España? ¿Sabe la Comisión, sabe el Sr. Ministro y sabe el Sr. Navarro Reverter á cuánto asciende la existencia de moneda en España?» Sí, Sr. Carvajal; á las dos preguntas doy contestación concreta. A la primera respondo que no existe crisis monetaria en España.

Yo no niego ¿cómo he de negarlo? que puedan venir crisis monetarias en determinados momentos. Supongamos por un instante, que dejaran de acuñar plata los Estados Unidos; se depreciaría la plata y habría gran diferencia entre la mercancía depreciada, y el oro que puede servirle de patrón. Este es el mal de lo que se ha llamado medida común de valores, que no se ha podido encontrar exacta y que exige para los países bimetalistas, como lo es el nuestro, una gran prudencia en cuantas medidas se tomen, y por ello alabo la disposición del Sr. Puigcerver, mi amigo, que impuso al Banco de España la obligación de traer en cinco años 300 millones de pesetas en oro. No ha traído más que 60; pero ¿sabéis lo que ha costado traer y acuñar ese oro? Porque se necesita saber mirar la moneda por las dos caras; es muy fácil pedir mucho oro y además todos los adelantos modernos de todas las Naciones, ferrocarriles que pasen hasta por la puerta de cada casa, espigas

granadas que produzcan 14 hectolitros de trigo por hectárea, palacios de jaspes y de mármoles, toda clase de prosperidades; pero es muy difícil proponer y buscar y ofrecer elementos para que esto se realice, y sin elementos no se puede realizar ese sueño. Pues esos 60 millones nos han costado más de 3 millones de pesetas de traer y de acuñar; de manera que traer los 300 millones nos costará 16½ millones de pesetas. ¿Se puede pedir oro á grito herido para imponer ese gravamen al país?

Las crisis monetarias no son tan fáciles hoy, ni por su número ni por su duración; como no lo son tampoco las crisis horribles del hambre que asolaban los pueblos de la Edad Media. Han evitado éstas, la extensión del cultivo de la patata en Europa, que es el pan del pobre, y las inmensas zonas de tierra que ahora se han puesto en labor y antes estaban improductivas en Asia, en Africa y en América. Del mismo modo no puede haber crisis metálicas excesivamente duraderas, porque el signo fiduciario sustituye en parte sus funciones, y además aminora sus efectos con la movilidad y la facilidad de restablecer el equilibrio.

Aquí tengo un estado, que leerá el Sr. Carvajal, si se toma la molestia y tiene el mal gusto de hacerlo. (*El Sr. Carvajal*: Lo conozco.) Ya lo suponía: yo no vengo aquí con la pretensión de enseñar á S. S.; antes bien, vengo con el deseo de aprender de él; pero de todos modos... (*El Sr. Carvajal*: Es que ese estado es muy conocido.) Me extraña que el estado que yo he formado sea conocido, porque á nadie lo he enseñado: es esa una omnisciencia, que yo envidio, del Sr. Carvajal, el cual antes de oirme ya sabe lo que voy á decir... (*El Sr. Carvajal:* Déjese S. S. de gracias y siga adelante.)

Renuncio á leerlo, y lo dejo para insertarlo; pero de sus números resulta, como síntesis, que comparada España con las principales Naciones de Europa, tenemos circulación monetaria superior á la de algunas, y tenemos circulación fiduciaria proporcionada á nuestros deficientes y rudimentarios medios de cambio y al comercio exterior. No se puede, pues, pedir al Banco de España, que con arreglo á ese proyecto va á elevar desde la cuarta á la tercera parte todas las reservas metálicas, que tenga otras mayores, porque no las tiene ningún Banco privilegiado en ningún país del mundo. No me citará el Sr. Carvajal uno solo donde estas reservas sean superiores á la tercera parte, mitad en oro y mitad en plata, para los países bimetalistas, como lo es, por fortuna, España. Y digo por fortuna, porque gracias á ser bimetalista, sabe el Sr. Carvajal (que lo sabe todo) que Francia se acaba de librar de grandes apuros, y ha podido ayudar á Inglaterra, país monometalista del oro, en las aflicciones y compromisos que recientemente ha tenido.

Esto por lo que hace á la segunda parte.

Y vamos á la tercera, porque me propongo abreviar.

Prórroga. ¿Qué he decir yo sobre este particular á S. S.? El Sr. Carvajal niega la necesidad; nosotros afirmamos la conveniencia. Dice que en ningún país del mundo se ha concedido con tanta anticipación ni tan largo plazo; nosotros la concedemos por diez y siete años y con trece de anticipación.

Nueve prórrogas ha tenido el Banco de Inglaterra, y todas ellas por plazos desde veintidós á veintiseis años, y concedidas con grande anticipación; la segunda le fué concedida con diez y nueve años de anticipación, y la última con once años. De la misma manera, los Bancos de Francia y de Bélgica han tenido prórrogas. (*El Sr. Carvajal*: Eso es hablar de cosas distintas.) ¿Es que nosotros hemos traído alguna moda nueva al conceder estas prórrogas con anticipación? ¿Hemos inventado algo que no sea frecuente, común, racional y bueno? Nosotros no hemos hecho más en este punto que seguir la experiencia de otros países más adelantados y que nos sirven de enseñanza, y hacer lo que ellos han hecho, sin que se nos pueda acusar de haber inventado algo extravagante ó perjudicial, desusado ó absurdo. Yo puedo decir á S. S. que no ha habido ningún país importante en Europa, en el cual no se haya hecho lo que proponemos nosotros, con mayor, mucha mayor exageración. Nuestra prórroga se limita á diez y siete años; las de Francia han sido de veinticinco á treinta años; lo mismo las de Bélgica.

Supone S. S., que podemos volver á la pluralidad de Bancos. No niego la posibilidad; lo que niego es que esto suceda en veinte ni en treinta años, porque todos los Bancos tienen sus prórrogas hasta el primer cuarto del siglo próximo; lo que niego es, que la pluralidad de Bancos pueda dar al país, que la padezca, los auxilios que en momentos dados ha podido necesitar, y en muchos países la pluralidad de Bancos ha sido una ruina.

Esto ha sucedido en la liberal Inglaterra, donde es sabido, que sus tres grandes crisis fueron producidas por el exceso y el abuso del crédito en los Bancos, que eran libres, de tal suerte, que el mismo Cobden aconsejaba á Sir Roberto Peel, y éste lo aceptó, el pensamiento, que informó la ley de 1844 aboliendo la libertad de Bancos en el Reino Unido, y que ha hecho que después la facultad y el privilegio de los Bancos, que la tenían y que se respetó, viniera, aunque en sus dos terceras partes, á sumarse al privilegio del Banco de Inglaterra, cuyo capital y facultad de emisión se ha ampliado así desde 14 á 16 millones de libras.

Y á propósito de la garantía de los billetes, se me ocurre decir, que el Banco de Inglaterra ni siquiera tiene reservas metálicas para responder de su billete, que no tiene más que deuda del Estado, que es todo su capital, lo cual no impide que su billete tenga crédito en las cinco partes del mundo.

Lo mismo ha sucedido en los Estados Unidos con la pluralidad de Bancos, que solamente, cuando en 1816 existía el Banco único, pudo éste auxiliar al Estado en las consecuencias de su guerra con Inglaterra y fundar la emisión fiduciaria.

Cuando su guerra de independencia con la Metrópoli, y lo mismo cuando la guerra de secesión en 1861, quebraron casi todos los Bancos que existían, y en la última época fué necesario decretar el curso forzoso de los billetes, que se llamaron *green back*, porque tenían el dorso verde; y á tal punto de penuria se llegó en las especies metálicas, que hasta los sellos de correos sirvieron como instrumento de cambio y como moneda fiduciaria. Por consiguiente, no hablemos de la libertad de Bancos, que está desacreditada en todas partes y sentenciada por un juez irrecusable: la experiencia.

Advierto, sin embargo, que hablo de la libertad de Bancos en el sentido de Bancos de emisión, porque

ya he dicho antes, repito ahora é insistiré siempre, que fuera del Banco único de emisión, que tiene la facultad de emitir moneda fiduciaria en cantidad determinada y con la garantía convenida, se necesitan muchos Bancos intermedios, organismos de crédito intermedios entre aquel principal y aquellos particulares, cuyo objeto es aplicar su capital á la producción nacional, llámense comerciantes, navieros, agricultores ó fabricantes.

Quinto y último; el anticipo. El anticipo de 150 millones es la consecuencia natural y obligada, la correspondencia necesaria, el precio del cambio de servicios entre el Estado y el Banco, entre el Estado, representante del crédito nacional, y el Banco, que recibe en delegación y en depósito el signo crédito nacional. ¿A qué discutir lo que en todas partes ha ocurrido respecto de este punto? Ninguna Nación ha conseguido, en caso semejante, una concesión mayor, ni más ventajosa para el Estado, ni más útil que nosotros.

Y no tengo más que decir de este quinto punto, aun cuando estoy á la disposición del Sr. Carvajal para ampliar éste y todos los demás, que no amplío, porque ya se discutirá detenidamente, cuando se trate del articulado del proyecto.

Finalmente; aparte de todas las ventajas aritméticas, que he demostrado, que tiene este proyecto sobre el que hubiera podido presentarse para resolver la situación actual de la Hacienda pública y del crédito del país; aparte de lo que para este mismo crédito del país significa, mejora y desarrolla este proyecto de ley, ó que puede desarrollar, porque la misión de las Cortes es dar todo linaje de facilidades en la legislación, y luego viene el espíritu de asociación á apoderarse de tales facilidades para desarrollarlas y para hacerlas prácticas; aparte de todo eso, digo, yo particularmente, Sres. Diputados, encuentro un encanto y un atractivo especial en ese plan, que plan completo es, que me permitiréis os comunique. Es el carácter genuinamente español, que imprime á los futuros desarrollos de la Hacienda pública y á todas las derivaciones del crédito.

Estamos en un período de crisis, que yo no me atreveré á llamar pavorosa, porque no quisiera imitar al Sr. Carvajal, pero sí grave y difícil en toda Europa; cada Nación se arma y se pertrecha para defenderse contra todas las demás; está puesto todavía sobre el tapete, y no sabemos si se resolverá por la fuerza de las armas en alguna parte, cuanto se refiere á cuestión de raza. Yo no sé, si las cuestiones de la raza semítica en el Oriente de Europa y la cuestión de la raza slava en los Balkanes y en Rusia nos podrán traer aquí algunas contrariedades con el flujo y reflujo del movimiento social, en que vivimos, por el cual toca siempre á todos el quebranto de alguno; pero yo sé que no muy lejos de aquí se discute, ¡parece mentira! pero es un signo, si en los Consejos de administración de las Compañías de ferrocarriles y de las sociedades de crédito puede admitirse á extranjeros; hasta tal punto llevan en este momento las Naciones las energías de la propia defensa dentro de su casa. ¿Y por qué nosotros no hemos de seguir este camino?

Afortunadamente, desde que la Restauración verdaderamente gloriosa nos dió la paz, y con ella elementos para el desarrollo de toda la producción nacional, tenemos elementos para ello. Nosotros hemos aceptado con júbilo y con alegría el auxilio de los capitales extranjeros para desenvolver algunas de nuestras industrias, á cambio, claro es, del lucro, que á ellos corresponde en proporción del riesgo que han corrido; pero nosotros hemos venido haciendo desde 1876 un trabajo de nacionalización de esos capitales extranjeros, y puede decirse, que hoy la mayor parte de ellos, no lo retiro, la mayor parte es capital nacional, y es fruto del escaso, pero constante ahorro de nuestro pueblo, y esto nos honra mucho. Pero hay más: los empréstitos, que desde 1876 se han venido haciendo, aquellas tres series de amortizables del Banco, del Tesoro y de Aduanas, en España se han colocado; los empréstitos para libertar á Cuba de una guerra horrible, fratricida, y para conseguir y confirmar, que fuera siempre, como lo será, parte de nuestro territorio nacional, en España se han colocado; con el auxilio del Banco Hispano-Colonial, el arreglo de la deuda, á que se ha referido el Sr. Carvajal, el del Sr. Camacho, en España, se ha colocado con el auxilio del Banco de España, y el arreglo de las deudas de Cuba, en España se está realizando.

El movimiento bancario aumenta á pesar de nuestros imperfectos organismos de crédito, intermediarios entre el Banco nacional y el público. Resulta de todo esto, que vamos teniendo dentro del país algo muy consolador para todo espíritu amante de su Patria, algo que se llama Hacienda nacional, ahorro nacional, cotización nacional, vida financiera nacional, personalidad económica nacional ante todas las Naciones del mundo; porque si bien es verdad, y el señor Carvajal me lo ha hecho notar con su acreditada solicitud, que en el arreglo de la deuda la exterior se cambió por exterior, todo el mundo sabe, y yo he tenido el gusto de verlo ya confesado en un periódico inglés, que he leído hace tres días, que apenas si quedan 600 millones de pesetas de la deuda exterior española colocada en el extranjero, á pesar de lo cual pagamos en oro todo el servicio de la deuda exterior.

El plan del Gobierno ensancha esos cauces del crédito patrio, fortifica esa tendencia, viene á reconstituir y á reforzar todo ese trabajo de la Hacienda de la Restauración y de la Hacienda de la Regencia, que tan malo le parecía al Sr. Carvajal, porque, ofuscado con la brillantez de sus propios agumentos, no veía y no desentrañaba, que talento le sobra para ello, todo lo que hay dentro de éste y los demás proyectos de ley.

Esta nacionalización, y permitidme la palabra, es lo que á mí me agrada más; porque ya he defendido aquí hace próximamente un año esta idea; la conversión de todas las deudas en el signo principal y nacional de nuestro crédito, en la deuda amortizable interior, á fin de emanciparnos de la obligación de pagar en oro en los mercados extranjeros lo que aquí podemos pagar en nuestra propia moneda interior. Cuando á los pocos años esta deuda se cotizara, como indudablemente sucedería, por encima de la par, sería llegado el momento de hacer una utilísima conversión que aligerara las cargas del presupuesto. No digo que sea esta una idea inmediatamente práctica y aplicable en los actuales momentos; lo que digo es, que una parte de ella se halla reflejada en el proyecto de ley, como reflejadas están en él cuantas doctrinas he tenido el honor de sustentar aquí antes de ahora, y he ratificado esta tarde.

Es, pues, este proyecto una etapa, mejor dicho, es un paso más amplio de toda aquella labor constante, que podrá tener sus intermitencias, y dentro de casa podrá ser criticada y juzgada como mala ó buena por nosotros mismos, pero que en síntesis, como muy bien y con su habitual elocuencia y precisión decía el Sr. Ministro de Hacienda, forma un conjunto, no sólo aceptable y defendible, sino glorioso para todos los hombres, que han regido la Hacienda de España desde 1876 hasta el presente.

Con esto se acude á lo urgente, á lo del momento; más tarde, el año próximo acudiremos á la reforma del sistema de Hacienda.

Ahora bien; no se puede oponer á este dictamen más objeción fundamental, que la que hacía mi amigo cariñoso el Sr. López Puigcerver en su elocuente y razonado discurso, cuando preguntaba: ¿qué váis á dejar á las generaciones futuras? Para contestar á esta pregunta, lo primero que se necesita saber es, en qué vamos á emplear esos 150 millones; y ya lo ha visto el Congreso, ya lo sabe el país en qué se van á emplear esos 150 millones de pesetas, que el Banco adelanta, es decir, que el país se adelanta á sí mismo, porque el país tiene confianza en el país. *(El señor Carvajal:* ¡Qué confesión!)

Pues bien; esos 150 millones van á destinarse: primero, á la regeneración del poder naval de España. Un país, que tiene 3.000 kilómetros de costa, y que posee ricas provincias y trozos de su territorio en todos los mares del mundo, ¿cómo es posible, que en los momentos actuales, al fin del siglo XIX, deje de tener una marina, que honre su pabellón, que tan glorioso fué siempre, hasta que con gloria sucumbió en los desastres de San Vicente, Finisterre y Trafalgar? Segundo: se va á reconstituir nuestro ejército, y Dios quiera que no tengamos que emplearle para defensa de la Patria y que nos limitemos á usarlo como elemento de poder y de influencia ante el extranjero, para aumentar la consideración que nos han de deber todos.

Hoy que la guerra se compone de hombres y de máquinas, y más de máquinas que de hombres, toda vez que del valor temerario del hombre en España, siendo español no se puede dudar, hay que reformar la máquina, y á eso se dedica una parte de ese crédito. Tercero: se dedica, por otra parte, á fomentar, á desarrollar, á crear, si es preciso, que preciso es, todos esos instrumentos del trabajo nacional, de uso gratuito y colectivo, que constituyen parte granada del capital de la Nación: los canales, los ferrocarriles, los puertos, que son verdaderas arterias del progreso moderno, por las cuales ha de circular la riqueza y que á su vez la han de producir. Cuarto: se dedica, ya lo habéis visto también, á atenuar en lo posible, y á disminuir ó evitar horribles inundaciones producidas por las desatentadas despoblaciones de los montes, y se empleará en convertir todos esos elementos de ruina en elementos de fertilidad, recogiendo las aguas, para que vayan á los campos, no á asolarlos cayendo sobre ellos en forma de torrentes, que esparcen la desolación y la muerte, sino, por el contrario, en la forma suave y apacible, que necesita el labrador para convertir el riego en riqueza y aumentar las cosechas en la cantidad, que obtienen países no tan favorecidos por la Providencia, como el nuestro.

A todo esto se dedica ese crédito. Y yo pregunto: si se dedica á restaurar las fuerzas productoras del país, ¿qué mejor herencia podemos dejar á nuestros sucesores?

Pero hay más: la herencia, que nosotros dejaremos á nuestros sucesores, lo que la generación actual por medio del crédito y de sus propios sacrificios ha ido acumulando para las generaciones venideras, vosotros lo sabéis. En 1921 nuestra red de ferrocarriles, que hoy se compone de 10.000 kilómetros en explotación, y que para entonces espero yo que haya triplicado, estará á punto de ser revertida al Estado, y suponiendo que para entonces hayan pasado sesenta años por término medio del plazo para la reversión al Estado, para formar ese grande, rico y pingüe patrimonio nacional; de los 3.000 millones, que valen esos 10.000 kilómetros de ferrocarriles, tendrá ya el Estado derecho á 1.800 millones de pesetas, los cuales producirán por lo menos 80 millones anuales de renta. Pero es que para entonces también la deuda amortizable, que estamos recogiendo, y que asciende á 1.500 millones, la habremos amortizado totalmente, y les dejaremos, por consiguiente, un capital nacional pagado de 3.300 millones de pesetas; y ahorrándose los 88 millones, que hoy pagamos y pagaremos hasta amortizar la deuda, serán 168 millones de pesetas de aumento efectivo en su presupuesto, que con nuestro trabajo y nuestra inteligencia les habremos proporcionado.

Porque fácil sería suprimir la amortización, como pedía el Sr. Pi y Margall, y suprimiendo los 88 millones, ya no tendríamos ese déficit; pero es que nosotros procedemos en favor de nuestros sucesores con toda aquella honradez y aquel amor, con que pueden pensar los padres en la herencia de sus hijos. En este punto, pues, debe estar completamente satisfecho y tranquilo mi amigo el Sr. Puigcerver. Todo esto es lo que estamos haciendo; á todo esto responde el plan del Gobierno, que da facilidades y medios para realizarlo. Desgraciados de nosotros si no viene el espíritu nacional, que yo espero que sí vendrá, á sacar los desenvolvimientos, que de estas leyes pueden sacarse.

Pero no es esto todo, porque, como vamos pronto á determinar nuestra situación económica en relación con todas las demás Potencias, tenemos para las presentes Cortes labor sobrada para que, sin ocuparnos de recuerdos pasados, que cada uno sabrá guardar en su alma dolorida, hagamos mucho por el bien del país, afrontando luego la reforma general de la Hacienda y convirtiendo el tributo en elemento de progreso. Si á tal labor dedicamos nuestras fuerzas, y si tal labor, completa y total, como yo la deseo, hacen estas Cortes, lo que legaremos á nuestros sucesores será una Nación próspera, como nosotros no la hemos recibido; una Nación que será digna ciertamente de su gloriosa historia, y será digna de que una Providencia generosa y justiciera la otorgue destinos, más que los actuales, y sobre todo, más que los pasados, prósperos y dichosos. He dicho. (*Bien, muy bien.—Muestras de aprobación.*)

ESTADO A QUE SE REFIERE EL SR. NAVARRO REVERTER EN SU DISCURSO ANTERIOR

Moneda metálica y fiduciaria de algunas Naciones de Europa comparada con su población y comercio.

NACIONES	POBLACION	COMERCIO — IMPORTACION general 1.000 pesetas.	COMERCIO — IMPORTACION especial 1.000 pesetas.	COMERCIO — EXPORTACION 1.000 pesetas.	TOTAL del comercio general.	MONEDA — ORO — Millones de pesetas.	MONEDA — PLATA — Millones de pesetas.	MONEDA — TOTAL — Millones de pesetas.	MONEDA — BILLETES — Millones de pesetas.	Proporción entre la Caja y la circulación del Banco Nacional.	PROPORCION DE LA MONEDA — Con la población por habitantes.	PROPORCION DE LA MONEDA — Con el comercio por 100 pesetas.	PROPORCION DE LOS BILLETES — Con la población por habitantes.	PROPORCION DE LOS BILLETES — Con el comercio por 100 pesetas.
Francia	38.218.903	5.320.300	4.316.800	4.803.500	10.123.800	4.450	3.750	8.200	3.217,4	78,5	214,55	80,99	84,65	31,77
Bélgica	6.093.798	3.106.900	1.556.400	3.013.000	6.119.900	270	273	543	404,0	28,7	89,10	8,87	67,33	6,60
Italia	30.947.306	1.495.800	1.440.700	1.060.800	2.556.600	560	271	831	567,7	35,8	26,85	32,50	18,29	22,18
Alemania	46.857.705	»	5.607.800	4.582.000	10.189.800	2.300	1.115	3.415	1.035,6	94,1	72,88	33,51	22,39	10,15
España	17.545.160	»	866.311	896.855	1.763.167	470	600	1.070	738,6	36,6	60,98	60,68	43,41	41,86
Rumania	5.376.000	»	367.944	274.167	642.111	15	77	92	118,7	50,6	17,11	14,32	22,08	18,49
Inglaterra	38.583.955	10.690.900	9.024.052	7.889.800	18.580.700	2.750	540	3.290	621,4	34,7	85,26	17,70	16,34	3,34
Portugal	4.306.554	288.167	234.900	183.921	472.088	230	50	280	45,4	53,0	65,01	59,31	10,54	9,61
Austria Hungría	37.882.712	1.820.055	»	2.314.147	4.134.202	200	370	570	1.063,1	61,5	15,04	13,78	28,72	25,71
Rusia	112.934.592	1.748.064	»	3.064.009	4.812.074	968	226	1.194	3.910,0	41,8	10,57	24,81	34,91	81,25
Holanda	4.548.600	»	2.615.100	2.297.610	4.912.710	132	331	463	501,6	53,60	101,78	20,21	110,28	10,21
Suiza	2.934.057	»	954.229	710.895	1.665.124	80	88	168	164,3	54,20	57,25	9,81	55,99	9,87

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Poquísimas palabras.

Ha estado verdaderamente implacable el Sr. Navarro Reverter; no ha estado implacable con la Cámara, que le ha oído con gusto; no ha estado implacable con el Sr. Ministro de Hacienda, por más que le haya sujetado á ese banco durante cerca de dos horas; pero ¿qué vale eso en comparación del tranquilo y reposado sueño, que ha tenido el Sr. Ministro de Hacienda, viendo danzar y moverse, como figuras luminosas, todos esos miles de millones, que han ido saliendo de labios del Sr. Navarro Reverter con los sonrosados colores de la esperanza, mas también con el azulado tinte del fuego fatuo, que sale de las tumbas? Con quien ha estado implacable S. S. es conmigo. *(El Sr. Navarro Reverter*: No ha sido tal mi intención.) Ahora lo va á ver; porque no me deja tiempo de contestarle, y no es cosa de que yo deje al señor Eguilior en el limbo perpetuo de la esperanza de discutir, y yo no puedo discutir con S. S. Pero ¿quién discute con el Sr. Navarro Reverter, si junta lo temporal y lo eterno, como el padre Nieremberg; si lo mismo es para él el crédito, agua como hierro; si unas veces, valiéndose de un símil de la agricultura, dice que es un estanque, que reparte las aguas por las acequias, y otras veces dice, que es el volante de hierro de una máquina, y así va todo en labios del Sr. Navarro Reverter; y unas veces el crédito es lo que dice Garnier, y otras lo que dice otro economista, y nunca, por desgracia, es lo que yo he aprendido en esos libros? ¡Si el Sr. Navarro Reverter se arrepiente de haberme hablado antes de la República, y luego habla mal otra vez de la República, olvidando el Sr. Navarro Reverter, que yo de esto no hablo, sino de aquellos hombres de mi tiempo, que lo discuten, porque yo no sé si era entonces el Sr. Navarro Reverter un indivíduo del partido conservador! ¡Ah! y para hablar de la República tienen que defenderla aquellos, que eran republicanos en aquel tiempo.

Y no basta haberse arrepentido; el que lo haya hecho, tiene el deber de confesarlo y de callarse. Déjeme, pues, á mí solo con mi República, como un hongo; seguiré la donosura imitativa del Sr. Navarro Reverter: déjeme con mi República, que yo entonces la amaba y la sigo amando, y no invoque mi patriotismo para que no hable del crédito, que del crédito hablo porque soy patriota, y no sé si son patriotas esos que, hablando todos los días de que la Patria se basta para todo y de que lo puede hacer todo, pregonan la conveniencia de que todo el crédito público esté sumado en la Patria.

Por esa codicia del interés perezoso está humilde, callado, inerte el arado en el surco, porque no hay capital, que vaya á fecundarle; porque todos esos de quienes S. S. quería ser el Cervantes, ¡buen Cervantes! no llevan su dinero ni al taller del artesano, ni á la heredad del agricultor, ni á ninguna parte más que á esa casa del demonio que se llama la Bolsa, donde todos los capitales se agotan, donde cada uno sale con un papel en el bolsillo, donde nadie entra con una herramienta para trabajar, y de donde todos salen sin haber trabajado.

Si eso es patriotismo, en buen hora, Sr. Navarro Reverter.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: Del juicio, que el Sr. Carvajal acaba de hacer de mis modestísimas observaciones, nada tengo que decir; las observaciones están ahí, y cada cual puede formar de ellas el juicio que le parezca mejor. Yo tengo la conciencia de haber intentado cumplir con mi deber explicando los puntos fundamentales del proyecto y explicando cómo la Comisión ha tenido en cuenta todas las observaciones, que el Sr. Carvajal deseaba que tuviera para redactarlo, y alguna más que á S. S. se le había olvidado. He creído cumplir con mi cometido, harto penoso para mí, según los medios que la Providencia me dió, y que yo lamento que no sean mayores ni mejores.

Del juicio del Sr. Carvajal no puedo apelar á nadie. Siento no haber agradado á S. S.; pero la censura del Sr. Carvajal puede ser el mejor elogio para mí.

En cuanto á los arrepentimientos políticos, yo supongo que S. S. no se ha referido á mí *(El Sr. Carvajal*: No, no), porque soy tan nuevo en política, que todavía no he tenido tiempo de arrepentirme.

No he hablado para nada de la Bolsa, como mercado de contratación y también medio de juego. Yo deploro, tanto como S. S., que exista el último en las proporciones que hoy tiene.

Sólo he hablado de los verdaderos capitales españoles, sin rechazar para nada, antes al contrario, deseando también el auxilio de los extranjeros, como los hemos tenido y los tenemos, y poniéndolos, como siempre los hemos puesto en nuestras leyes, fuera de todos los peligros, y al abrigo de todas las responsabilidades, que pudieran alcanzarles por las guerras interiores y los trastornos civiles; porque la Nación española ha sido, es y será en este y en todos los puntos, que afectan á su decoro, siempre honrada, y ha garantido todos los capitales extranjeros; y llegado el caso, todos los ha pagado. Pero ¿qué tiene que ver esto con que, llevado de mis sentimientos, amante de mi Patria, cuando veo que todas las Naciones viven para sí y para sus colonias, buscando en las colonias mercado para los productos del país y llevando al país los productos de sus colonias, me seduzca y arrastre todo lo que puede ser elemento para fomentar la producción del país, por todo lo que desarrolle este movimiento lento, pero seguro, que desde los primeros días de la Restauración venimos señalando, y que con este proyecto indiscutiblemente puede ensancharse y fortificarse? Estas son las ideas, que he sostenido como español y como patriota, y sigo sosteniéndolas, mientras no se me demuestre que son contrarias á la prosperidad de la Nación, que es el ideal que todos perseguimos. Y eso no se me demostrará.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: Señor Presidente, no sé lo que falta para concluir las horas reglamentarias; pero supongo, que no he de tener tiempo bastante para exponer las modestas observaciones, que he de dirigir al Congreso.

A fin, pues, de no molestar dos veces á los señores Diputados, rogaría á S. S., que me reservara el uso de la palabra para mañana; pero, no obstante, si S. S. quiere que hable ahora, estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusión.

El Sr. **NAVARRO REVERTER**: En nombre de la Comisión, retiro el art. 4.° del dictamen, que está sometido á la discusión del Congreso, para redactarlo de nuevo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de Toreno): Queda retirado.

Quedaron aprobados definitivamente, acordándose que pasaran al Senado, los siguientes proyectos de ley:

Sobre inclusión en el plan general de carreteras de una desde Montoro á Ventas de Cardeña. *(Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

Autorizando la concesión de un ferrocarril económico, que, partiendo Daimiel y pasando por Alcázar de San Juan, termine en Talavera de la Reina. (*Véase el* Apéndice 3.° *á este* Diario.)

Prolongando la carretera del Ferrol á Cedeira, desde este punto hasta el Campo del Hospital en la de Linares á Vivero, é incluyendo entre las carreteras generales del Estado una que, partiendo del punto llamado Espiñeredo en la de Ferrol á Villalba, termine en Porto de Cabo en la de Ferrol á Cedeira; otra que, partiendo del Barquero, sirva al Puerto de Vares y facilite la comunicación con el semáforo de dicho punto; y otra que, partiendo de Santa Marta de Ortigueira y pasando por Puentes de García Rodríguez, enlace estos pueblos con la línea férrea general del Noroeste en Guitiriz. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio municipal. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden en la provincia de Oviedo que, partiendo de la carretera de Torrelavega á Oviedo en el barrio de San Roque de la Acebal, atravesando la cordillera de Cueva, pase por San Roque en el pueblo de Allés y termine en el pontón de Trescares en la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor. (*Véase el* Apéndice 6.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en el punto más conveniente de la de Jerez á Ronda. (*Véase el* Apéndice 7.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Luis de Ocharán y Mazas, vecino de Castro-Urdiales, la concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, provincia de Vizcaya, hasta los muelles embarcaderos concedidos al interesado en las ensenadas de Castro y de Urdiales, provincia de Santander, sin subvención directa del Estado y con sujeción á la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y al reglamento vigente para la ejecución de la misma. (*Véase el* Apéndice 8.° *á este* Diario.)

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del pueblo de Cangas de Morrazo (Pontevedra) y pasando por las parroquias de Coiro, Tirán, Moaña, Meira y Domayo, del Ayuntamiento de Moaña, y las de San Adrián, Vilaboa y Santa Cristina, del de Vilaboa, vaya á enlazar en este punto con la carretera general del Estado, que por la parte del Este atraviesa el límite de la citada parroquia de Vilaboa. (*Véase el* Apéndice 9.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan de la Torre de Diego, por noventa y nueve años, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía de un metro de Liria á Losa del Obispo y su prolongación hasta Chelva. (*Véase el* Apéndice 10.° *á este* Diario.)

Autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Luno la concesión de un ferrocarril desde esta villa á Pedernales, con facultad de continuarlo á Mundaca ó Bermeo, que es prolongación de su actual vía férrea. (*Véase el* Apéndice 11.° *á este* Diario.)

Y prolongando la actual carretera desde Cervera del río Pisuerga á la estación de Aguilar de Campóo, en la provincia de Palencia, é incluyendo varias carreteras de la referida provincia en el plan general de las del Estado. (*Véase el* Apéndice 12.° *á este* Diario.

También quedó votado definitivamente, anunciándose que se presentaría á la sanción de S. M., el proyecto de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, como de tercer orden, cuatro en la provincia de Burgos. (*Véase el* Apéndice 13.° *á este* Diario.)

Igualmente quedó aprobado definitivamente, anunciándose que pasaría á las Secciones para nombramiento de Comisión mixta, y que después de nombrada ésta se enviaría al Senado, el proyecto de ley autorizando al Gobierno de S. M. para conceder á la Sociedad minero-hullera del Turón la concesión de un ramal de ferrocarril de vía normal y de servicio particular y uso público que, partiendo del punto denominado Santa Marina, en el valle y minas del Turón (Oviedo), vaya á empalmar con la línea general de León á Gijón, entre las estaciones de Ujo y Santullano, ó en cualquiera de éstas, de unos 7 kilómetros de longitud ó los que resulten. (*Véase el* Apéndice 14.° *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, anunciándose que se imprimiría y repartiría y se señalaría día para su discusión, el dictamen incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de Pardilla á Valdearcos, en la provincia de Burgos. (*Véase el* Apéndice 15.° *á este* Diario

---

Pasó á la Comisión de actas una comunicación de D. Rafael Peláez Campomanes, candidato que ha sido á la diputación á Cortes por el distrito de Tineo (Oviedo), rogando al Congreso tenga por no presentada la protesta, que hizo al acta de dicho distrito, y se le devuelva con todos sus justificantes.

Pasó á la Comisión de peticiones una solicitud, que el Ayuntamiento constitucional de Morata de Giloca eleva á las Córtes en súplica de que se acuerde la caducidad de la concesión del ferrocarril de Calatayud-Teruel-Sagunto, por no haber cumplido la empresa las obligaciones que adquirió en el acto de la subasta.

Pasó á la Comisión de incompatibilidades una comunicación dirigida por el Ministerio de la Gobernación, remitiendo otra dirigida al mismo por Don Antonio González Solesio, participándole haber sido elegido Diputado.

Igualmente pasó á la Comisión de incompatibilidades otra comunicación del Ministerio de la Gobernación manifestando haberse admitido la dimisión presentada por el Sr. D. Antonio González Solesio del cargo de gobernador civil de Barcelona.

Quedó sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, el expediente relativo á la última subasta de sacas para el transporte de la correspondencia pública, remitido por el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: El dictamen que se ha leído, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete y diez minutos.

OMISION

En el *Diario* núm. 59, sesión de 19 de Mayo, página 1534, columna 2.ª, se omitió la cita de los *Apéndices*.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comisión, cinco enmiendas al artículo 1.° del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España. (*Véase el* Apéndice 1.° *al núm. 59.*)

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los dictámenes

Sobre construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo. (*Véase el* Apéndice 2.° *al núm. 59.*)

Sobre inclusión en el plan general de carreteras, de una que, partiendo de Cangas de Morrazo, vaya á enlazar en la parroquia de Vilaboa con la que atraviesa el límite de la misma. (*Véase el* Apéndice 3.° *al núm. 59.*)

TRES APÉNDICES

QUINCE APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo 1.°, nuevamente redactado por la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

La Comisión que entiende en el proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prorrogando la duración de su privilegio, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso, el art. 1.° del dictamen, redactado nuevamente en esta forma:

«Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador hasta la suma de 1.500 millones de pesetas, siempre que conserve en sus cajas, en metálico, barras de oro ó plata la tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes en circulación, y la mitad de esa tercera parte, precisamente en oro.»

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Juan Navarro Reverter, presidente.=Antonio Camacho del Rivero.=El Marqués de Figueroa.=Fermín Hernández Iglesias.=Faustino Rodríguez San Pedro.=Manuel Allende Salazar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden de Montoro á Ventas de Cardeña.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras una de tercer orden, de Montoro á Ventas de Cardeña, que enlace las de Montoro á Rute, y de Ventas de Cardeña por Fuencaliente al ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, comprendidas en dicho plan.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril que, partiendo de Daimiel, termine en Talavera de la Reina.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á D. Joaquín Angoloti y Mesa la concesión, sin subvención directa del Estado, de un ferrocarril económico que, partiendo de Daimiel y pasando por Alcázar de San Juan, termine en Talavera de la Reina.

Art. 2.° Este ferrocarril, cuya concesión se hará por noventa y nueve años, se declara de utilidad pública, y por lo tanto, con derecho á la expropiación forzosa, al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario y cuanto conceden los artículos 21 y 31 de la ley de ferrocarriles vigente.

Art. 3.° La construcción se ajustará al proyecto presentado en el Ministerio de Fomento, salvo las modificaciones que éste considere oportunas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.—Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre prolongación de la carretera del Ferrol á Cedeira desde este punto hasta el Campo del Hospital, é incluyendo en el plan general varias de la provincia de la Coruña.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La carretera del Ferrol á Cedeira, provincia de la Coruña, se prolongará desde Cedeira hasta el Campo del Hospital, en la de Linares á Vivero.

2.° Se declaran comprendidas entre las carreteras generales del Estado, y se construirán por cuenta del mismo, como de tercer orden:

A. Una que, partiendo del punto llamado Espiñeredo, en la de Ferrol á Villalba, y atravesando los Ayuntamientos de Somozas, Moeche y Cerdido, termine y enlace en Porto de Cabo en la de Ferrol á Cedeira.

B. Una que, partiendo del Barquero, en la de Linares á Vivero, sirva el puerto de Vares y facilite la comunicación con el semáforo de dicho punto (Vares).

C. Una que, partiendo de Santa María de Ortigueira y pasando por Puentes de García Rodríguez, enlace estos pueblos con la línea férrea general del Noroeste en Guitiriz.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Ayuntamiento de Pontevedra para adquirir un edificio con destino á casa-hospicio municipal.

Art. 2.° Se cede, en cambio, al citado Ayuntamiento, como debida compensación, el exconvento de Santo Domingo, que hoy posee en usufructo, por tener instalado en él dicho asilo benéfico.

Art. 3.° La nueva casa-hospicio se instalará, previa aprobación de la Junta de beneficencia y autoridad superior civil, y el local que para dicho efecto adquiera el Ayuntamiento, reunirá mejores condiciones higiénicas y de capacidad que el que hoy ocupa el susodicho asilo.

Art. 4.° El Ayuntamiento queda encargado de la conservación y embellecimiento de las ruinas que constituyen la parte artística del mencionado convento de Santo Domingo.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo del barrio de San Roque del Acebal, termine en el pontón de Trescares.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un indivíduo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Oviedo, que, partiendo de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en el barrio de San Roque del Acebal, atravesando la cordillera de Cuera, pase por San Roque, en el pueblo de Allés, y termine en el pontón de Trescares, en la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 para construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en la de Jerez á Ronda.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Grazalema, termine en el punto más conveniente de la de Jerez á Ronda.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, hasta los muelles embarcaderos de Castro y de Urdiales.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Luis de Ocharán y Mazas, vecino de Castro Urdiales, la concesión de un ferrocarril económico desde el monte y minas del Alén, en los términos municipales de Sopuerta y Arcentales, provincia de Vizcaya, hasta los muelles embarcaderos concedidos al interesado en las ensenadas de Castro y de Urdiales, provincia de Santander, sin subvención directa del Estado, y con sujeción á cuanto determina la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento vigente para la ejecución de la misma.

Art. 2.° Se declara de utilidad pública este ferrocarril y sus ramales á los muelles, con derecho á la expropiación forzosa, así como al aprovechamiento de los terrenos de dominio público.

Art. 3.° Las obras se ejecutarán con arreglo á los proyectos presentados si mereciesen la aprobación del Ministerio de Fomento, con arreglo á las prescripciones que al aprobarlos se establecieren.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras una que, partiendo de Cangas de Morrazo, vaya á enlazar en la parroquia de Vilaboa con la que atraviesa el límite de la misma.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda incluída en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo del pueblo de Cangas de Morrazo (Pontevedra), y pasando por las parroquias de Coiro, Tirán, Moaña, Meira y Domayo, del Ayuntamiento de Moaña, y las de San Adrián, Vilaboa y Santa Cristina, del de Vilaboa, vaya á enlazar en este punto con la carretera general del Estado que, por la parte del Este, atraviesa el límite de la citada parroquia de Vilaboa.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre construcción de un ferrocarril de Liria á Losa del Obispo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Juan de la Torre de Diego, por noventa y nueve años, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía de un metro, de Liria á Losa del Obispo.

Art. 2.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder la prolongación de esta línea hasta Chelva al mismo concesionario, después de construída, por lo menos, en la tercera parte de su longitud la expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° Ambas concesiones se otorgarán sin subvención directa del Estado, previa la aprobación de los correspondientes proyectos y con las variaciones que el Ministerio de Fomento estime convenientes.

Art. 4.° Estos ferrocarriles se considerarán de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará de las demás ventajas, exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre la concesión de un ferrrcarril de Luno á Pedernales, con facultad de continuarlo á Mundaca ó Bermeo.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por un individuo de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á la Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Luno, la concesión de un ferrocarril desde esta villa á Pedernales, con facultad de continuarlo á Mundaca ó Bermeo, que es prolongación de su actual vía férrea.

Art. 2.° Este ferrocarril se construirá en un plazo de cuatro años, sin subvención directa del Estado y con arreglo á los estudios y proyectos presentados en el Ministerio de Fomento por la Compañía del ferrocarril de Amorevieta á Guernica y Luno, con las modificaciones que al aprobarlo se introduzcan, oyendo á la Junta de obras del puerto y ría de Mundaca, por lo que á aquellas obras pudiera interesar.

Art. 3.° Se declara esta obra de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa y con derecho al aprovechamiento y ocupación de los terrenos de dominio público.

Art. 4.° La concesión se otorgará por noventa y nueve años y con sujeción á la legislación vigente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, sobre construcción de varias carreteras en la provincia de Palencia.

AL SENADO

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por varios individuos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La actual carretera desde Cervera del Río Pisuerga á la estación de Aguilar de Campóo, en la provincia de Palencia, se prolongará por la parte oriental hasta Burgos, en cuya provincia penetrará por el pueblo de Fuencaliente, y siguiendo la misma dirección del antiguo camino real, llegará á enlazar en Mansilla con el trozo que se halla ya construído.

Por la parte occidental, se prolongará también dicha carretera por el valle de San Martín, la tierra de Alba y el pueblo de Velilla, hasta enlazar en Guardo con la proyectada de Saldaña á Riaño y con el ferrocarril de La Robla á Valmaseda.

Esta vía de comunicación así prolongada, se incluirá como de tercer orden en el plan general de las del Estado con el nombre de carretera de Guardo á Burgos, por Cervera del Río Pisuerga y Aguilar de Campóo.

Art. 2.° La carretera proyectada desde el punto de La Magdalena, en la provincia de León, hasta enlazar con la de Palencia á Tinamayor, é incluída en esta forma como de tercer orden en el plan general de las del Estado, se dividirá, después de Guardo, cerca del pueblo de Las Heras, en dos ramales; pasando uno de ellos por Respenda de La Peña, en dirección hacia Congosto, y el otro por Castrejón hacia Cantoral.

Art. 3.° Se incluirán además como de tercer orden en el plan general de carreteras del Estado, las siguientes:

1.ª Desde las inmediaciones del punto de Orbaneja, en la carretera de Cervera del Río Pisuerga á Potes, hasta la villa de Reinosa, en la provincia de Santander, pasando por el pueblo de Redondo y el valle de Campóo.

2.ª Desde la estación de Quintanilla de las Torres, en la línea de Santander, hasta la carretera de Palencia á Tinamayor, con la cual enlazará entre Vañes y San Salvador de Cantamuda, pasando anteriormente cerca del Carmen en el territorio de Santullán, y por los pueblos de San Cebrián de Mudá y Verdeña.

Y 3.ª Desde el punto más conveniente de la carretera proyectada de Prádanos de Ojeda á Cervera del Río Pisuerga, en la citada provincia de Palencia, hasta el pueblo de Barruelo de Santullán, enlazando allí con la de Aguilar de Campóo á Brañosera, y pasando antes por el valle de Ordejón y la villa de Salinas.

Art. 4.° Para la ejecución y cumplimiento de esta ley se tendrán en cuenta las prescripciones del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de las obras públicas, y las demás disposiciones que rijan sobre el particular.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, incluyendo en el plan general de carreteras varias en la provincia de Burgos.

SEÑORA: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° En el plan general de carreteras del Estado se incluyen, como de tercer orden, en la provincia de Burgos, las siguientes:

1.ª De Villadiego á Aguilar de Campóo por Los Barrios, Ordejón, Riva, Quintanar y Fuencaliente, á empalmar con la que conduce de Cervera á Potes.

2.ª De Lences á Belorado por Rojas, Revillalcón, Briviesca, Bañuelos, Carrias y Castil de Carrias, á empalmar en la parte inmediata inferior de la confluencia del arroyo Verdeancho con el río Tirón, con la provincial de Tormantos á Pradoluengo.

3.ª De la estación del camino de hierro del Norte en Quintanapalla por Piedrahita, Villaescusa la Sombría, Arraya, Cerratón, Villafranca, Montes de Oca y Garganchón á Pradoluengo.

4.ª De Briviesca á Villadiego por Rublacedo, Mata, Huérmeces y las Hormazas.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley, se tendrá presente lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Señora: A. L. R. P. de V. M.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=El Marqués de Valdeiglesias, Diputado Secretario.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Gabino Bugallal, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Proyecto de ley, aprobado definitivamente por este Cuerpo Colegislador, autorizando la construcción de un ferrocarril de Santa Marina al de León á Gijón.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideración lo propuesto por el Senado, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para conceder á la Sociedad minero-hullera del Turón, la concesión de un ramal de ferrocarril de vía normal, y de servicio particular y uso público que, partiendo del punto denominado Santa Marina, en el valle y minas del Turón (Oviedo), vaya á empalmar con la línea general de León á Gijón, entre las estaciones de Ujo y Santullano, ó en cualquiera de éstas, de unos siete kilómetros de longitud, ó los que resulten.

Art. 2.° Este ferrocarril se declara de utilidad pública, con derecho á la expropiación forzosa y á la ocupación de terrenos de dominio público. Se sujetará la construcción al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, con las modificaciones que al aprobarse se acuerden por el Ministerio de Fomento, y comenzarán las obras á los seis meses de otorgada la concesión, debiendo terminarlas á los seis años.

Art. 3.° La concesión se otorga por noventa y nueve años, sin subvención alguna del Estado, con sujeción y con los beneficios que determina la ley vigente de ferrocarriles ó la que rija al tiempo que se otorgare definitivamente por el Gobierno, en virtud de la presente.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=Alejandro Pidal y Mon, Presidente.=R. El Conde de Toreno, Diputado Secretario.=Vicente Alonso Martínez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Pardilla, termine en Valdearcos.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposicion de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Pardilla á Valdearcos, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una que, partiendo de la general de Madrid á Irún, en el pueblo de Pardilla (Burgos), pasando por Fuente-Nebro y cruzando en Moradillo ó sus inmediaciones la de Aranda á Cantalejo, siga el curso del río Riaza, pasando por los pueblos de La Sequera, Hontangas, Adrada y Fuente Molinos, y al llegar á Fuentecen, en la de Valladolid á Soria, se divida en dos ramales: uno que, pasando por el pueblo de Hoyales, enlace en el punto más conveniente de la de Aranda á Roa, y otro que pasando por este último pueblo y por Membrilla de Castejón, termine en Valdearcos (Valladolid), ó en el punto más adecuado de la carretera que por Encinas y el valle de Esgueva se dirige á esta última capital.

Art. 2.° Para el cumplimiento de esta ley se tendrá presente el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 23 de Mayo de 1891.=José Muro, presidente.=Diego Arias de Miranda.=El Conde de Sallent.=Adolfo Galante.=Gaspar Salcedo.=Vicente Alonso Martínez, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO PIDAL Y MON

SESIÓN DEL MARTES 26 DE MAYO DE 1891

SUMARIO

Abierta á las dos y veinticinco minutos, se aprueba el Acta de la anterior.

DESPACHO: Expediente del proyecto de ley de ampliación del privilegio del Banco de España: comunicación contestando á la reclamación del Sr. Duque de Almodóvar del Río.

Infracciones legales cometidas en las elecciones municipales de Balaguer y Liñola: ruego del Sr. Marqués de Paredes.=Contestación del Sr. Ministro de la Gobernación.=Rectificación del Sr. Marqués de Paredes.

Juramento del Sr. Marqués del Romeral.

Apreciaciones del Sr. Montilla sobre la conducta del señor juez de primera instancia de Alcalá la Real: manifestación del Sr. Conde de las Almenas.=Declaración del Sr. Presidente.

Provisión de las cátedras de alemán creadas en varios Institutos de segunda enseñanza; datos sobre tarifas de ferrocarriles: pregunta, reclamación y anuncio de interpelación del Sr. Rodríguez (D. Calixto).=Contestación del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificación del Sr. Rodríguez.

Datos para la discusión del proyecto de ley de amnistía: nueva reclamación del Sr. Baselga.

Carreteras de Martos á Porcuna y de Valdepeñas de Jaén á la de Bailén á Málaga: proposiciones de ley.=Las apoya el Sr. Santa Olalla.=Se toman en consideración.

ORDEN DEL DÍA: Ampliación de la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prórroga de la duración de su privilegio: continúa la discusión de la totalidad del dictamen.=Discurso del Sr. Eguilior para alusiones personales.=Idem del Sr. Hernández Iglesias, de la Comisión.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificación del Sr. Eguilior.=Lectura de una enmienda al art. 1.°, y del 4.°, nuevamente redactado.=Presentación de nuevos artículos.=Se procede á la discusión por artículos.=Retirada y reproducción de varias enmiendas.=Discusión del art. 1.°=Enmienda del Sr. Calbetón.=Discurso de este señor en su apoyo.=Se suspende la discusión, quedando en el uso de la palabra el Sr. Calbetón.

DESPACHO: Carretera de Valdealgorfa á la de Zaragoza á Castellón en el punto más próximo á Alcañiz; idem de Tabernas á Oria; idem de Cortes de Aragón á Luco de Giloca: dictámenes.

Constitución de Comisiones: comunicaciones.

Orden del día para mañana.=Se levanta la sesión á las siete.

Abierta á las dos y veinticinco minutos de la tarde, y leída el Acta de la anterior, fué aprobada.

Quedaron sobre la mesa, á disposición de los señores Diputados, los antecedentes remitidos por el Sr. Ministro de Hacienda á petición del Diputado señor Duque de Almodóvar del Río, relativos á la marcha y funcionamiento del Banco de España desde el tiempo en que se creó con el carácter de único, mediante el decreto de 19 de Marzo de 1874.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Paredes tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **PAREDES**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación, pregunta que abraza dos extremos, acerca de las elecciones verificadas en dos poblaciones de la provincia de Lérida correspondientes al distrito de Balaguer.

La primera parte de mi pregunta se refiere al mismo pueblo de Balaguer. El alcalde de esta ciudad, que por sus agallas es un cacique digno de campo más vasto, denegó á mis amigos, cuando fundados en los derechos que les concede la ley los reclamaron, los certificados en virtud de los cuales los candidatos que se aprestaban á luchar pudieran designar interventores; esta denegación fué después reiterada ante notario; por lo cual mis amigos, que habían confiado en el derecho que tenían de designar interventores y no habían reunido número suficiente de firmas, no pudieron tomar parte en las elecciones.

La segunda parte de mi pregunta se refiere á la elección de Liñola, en la cual parece que salió de la urna un número de votos mayor que el de los electores que habían entrado en el colegio; de lo que resulta, á mi modo de ver, un vicio de nulidad harto evidente.

Pero aún tiene mi pregunta un objeto más importante. Parece que á los interesados en cometer estas ilegalidades se les han dado las mayores garantías, y que el expediente dormirá el sueño de la inocencia en Lérida, porque hay allí un bachiller en malas artes, que es maestro en todo género de escamoteos y que ha ofrecido esto, dando, según parece, bastantes garantías de que se llevará á cabo exactamente.

Yo espero de la justificación del Sr. Ministro de la Gobernación que sabrá deshacer esta trama urdida, á fin de que la legalidad de las elecciones resplandezca, al par que los propósitos del actual Gobierno salgan triunfantes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernación tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela): Con mucho gusto me haré cargo de las indicaciones que el Sr. Marqués de Paredes acaba de hacer, relativas á las elecciones de Balaguer y Liñola, en la provincia de Lérida.

Respecto á las infracciones legales que se hayan cometido en estas elecciones, como sabe perfectamente mi digno amigo, la competencia para entender en ellas en primera instancia es de la Comisión provincial; yo supongo que ante ella se presentarán los documentos necesarios para justificar esos hechos y para obtener el restablecimiento de la justicia en lo que á ellos se refiere.

En cuanto al extremo á que más especialmente se ha referido la pregunta de mi digno amigo, puedo satisfacer á S. S. de una manera cumplida, porque está completamente dentro de mis atribuciones, y hasta de mis deberes más esenciales, el impedir que un expediente sea objeto de detenciones ilegítimas, ni en el Gobierno de la provincia ni en ninguna otra parte; y yo tendré mucho gusto en ejercer en este caso mis atribuciones, merced á la iniciativa del Sr. Marqués de Paredes, dando las órdenes oportunas para que, si se intenta por tal medio torcer la justicia, se evite inmediatamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Paredes tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **PAREDES**: Solamente para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernación, cuyos propósitos son una garantía para todos los españoles; y para hacer constar que de ninguna manera iba envuelto en mi pregunta un cargo contra S. S., puesto que por el tiempo transcurrido, aun no puede decirse que el expediente esté sufriendo detención; me he limitado á poner en conocimiento del Sr. Ministro los rumores que sobre este asunto han corrido por aquel distrito con bastantes visos de verdad.

Juró y tomó asiento el Sr. Marqués del Romeral, anunciándose su ingreso en la Sección séptima.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de las Almenas tiene la palabra.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: Ausente de Madrid por breves días, en la provincia de Jaén, no pude asistir á la sesión del sábado, en la cual el Diputado por aquella circunscripción, Sr. Montilla, tuvo á bien dirigir gravísimos cargos contra el juez de instrucción de Alcalá la Real.

Para cumplir un deber inexcusable como hombre honrado, yo, Diputado también por aquella circunscripción, me levanto á protestar de los durísimos cargos dirigidos contra aquel funcionario, que es una persona dignísima, hasta el punto que demostraré presentando documentos enfrente de los que presente el Sr. Montilla...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, si S. S. trata de defender á un ausente, tiene para ello que solicitar el permiso del Congreso.

El Sr. Conde de las **ALMENAS**: No trataba precisamente de defenderle; iba á decir que lo defendería tan pronto como el Sr. Montilla explane la interpelación que ha anunciado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Presentaré entonces los documentos necesarios para la justificación de ese dignísimo funcionario de la administración de justicia, porque me parece que no está bien enterado el Sr. Montilla de lo que ocurre en Alcalá y en Alcaudete, á pesar de ser natural de este último punto y ser Diputado por la circunscripción á que corresponden ambas importantes ciudades de aquel partido judicial, donde han ocurrido los hechos que con tanta dureza ha denunciado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rodríguez.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): He pedido la palabra para hacer una pregunta y dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

La pregunta es la siguiente. Se ha dispuesto que se provean las cátedras de lengua alemana en varios Institutos, como son los de Cádiz, Granada, Santiago, Valencia, etc.; se han nombrado los tribunales para las oposiciones, y sin embargo, ni éstas se verifican, ni se ha vuelto á saber nada sobre este particular. ¿Qué razones ó motivos hay para semejante tardanza en el cumplimiento de una disposición legal?

El ruego es el siguiente. En la sesión del día 25 de Abril último pedí las tarifas vigentes de ferrocarriles y la *Colección legislativa*, si la hubiere, ó sea, todas las disposiciones que rigen en la materia. Con alguna razón alegó el Sr. Ministro que había de tardarse en la remisión de estos datos por no hallarse reunidos todos en el Ministerio de su cargo. Pero como es asunto éste que yo estimo interesa grandemente al país, y del cual deseo ocuparme lo más pronto posible en este sitio, ruego á S. S. que, si no puede remitir todo lo que he pedido, remita aquello que tenga á su disposición, porque con sólo eso á la vista, acaso tenga bastante para explanar la interpelación que entonces anuncié, y que ahora ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva señalar el día más próximo posible para explanar, toda vez que no sólo hay gravísimas anomalías é irregularidades en punto á tarifas de ferrocarriles, sino que diariamente cometen abusos las empresas, contra los que es ineficaz la acción del público, porque la Administración deja en abandono los intereses del particular, y obran los empleados de ferrocarriles como les parece conveniente, sin tener en cuenta aquello que por las leyes está mandado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Isasa): Respecto del primer asunto de que ha hablado el Sr. Rodríguez, me he enterado hoy, y se me ha informado que los tribunales de oposición están constituídos, si bien sufrió algún entorpecimiento la constitución después de nombrados los individuos que habían de formarlos, por haber hecho dimisión algunos vocales, entre ellos los presidentes. Hoy, repito, están ya constituídos, y de ellos depende el acordar lo necesario para la celebración de los actos de oposición. Por mi parte he dispuesto que se dirija un oficio al señor director general de instrucción pública, excitando su celo, si es que lo necesitara, que estoy seguro que no lo necesitará, para que haga que los ejercicios se realicen á la mayor brevedad posible.

En cuanto á la remisión de datos referentes á tarifas, habiéndome participado sus deseos el señor Rodríguez, me he informado esta mañana, y resulta que, en efecto, es algo difícil el reunir todas las tarifas, pero creo que estén ya en gran parte reunidas; y en cuanto á los datos referentes á legislación, se han reunido ya, y se enviarán algunos de esos diccionarios que se ocupan de estas materias. Yo espero que pasado mañana, ó al día siguiente que no sea de fiesta, podré remitir esos datos al Congreso, con los cuales, luego que el Sr. Rodríguez haya hecho el examen que considere conveniente hacer, estaré á su disposición para contestar la interpelación que me anuncia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Rodríguez.

El Sr. **RODRIGUEZ** (D. Calixto): Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por su promesa; y tan pronto como esos datos vengan, estaré á la disposición de S. S. para que se sirva señalar día para que explane mi interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Baselga.

El Sr. **BASELGA**: En días pasados tuve el honor de dirigir un ruego á los Sres. Ministros de Estado y de la Guerra, pidiéndoles algunos documentos que se relacionan con el proyecto de ley de amnistía pendiente de discusión en esta Cámara.

El Sr. Ministro de Estado ha tenido á bien contestar que el documento por mí pedido, y que creía yo que se refería á su Departamento, no existe allí, y que, por tanto, no me podía complacer. Ante esta manifestación del Sr. Ministro, claro es que no puedo insistir; pero considero raro que un documento que ha tenido y tiene, á mi juicio, tanta importancia, cual era el que se sirvió mandar el Gobierno para que en París, ante el embajador de España en Francia, el general Cabrera y otros personajes del carlismo lo suscribieran, reconociendo la dinastía de Don Alfonso, es raro, repito, que este documento no se haya encontrado; por si estuviera en el Ministerio de la Guerra, ruego al Sr. Ministro que lo envíe á la Cámara.

Además, y como tengo entendido que los señores Diputados que componen la Comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de amnistía tienen propósito de formularlo muy en breve, ruego al señor Ministro y al Sr. Presidente de la Cámara que, sin que vengan esos datos al Congreso, no se ponga á discusión un proyecto de ley de tal importancia, que, como dije el otro día, más que amnistía parece un indulto escaso que no responde ni á las necesidades de la política ni á las conveniencias de perdón que en estas leyes deben resplandecer.

El Sr. **SECRETARIO** (Bugallal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra el ruego de S. S.

Se leyeron dos proposiciones de ley incluyendo en el plan general de carreteras: una de la estación de Martos á Porcuna, y otra de Valdepeñas de Jaén á la de Bailén á Málaga. (*Véanse los* Apéndices 23.° y 24.° *al núm. 57, sesión del 16 del actual.*)

En su apoyo dijo

El Sr. **SANTA OLALLA**: Es de tan grande interés la construcción de las dos carreteras que se piden en las proposiciones que se acaban de leer, que ruego al Congreso y al Gobierno que las tomen en consideración.»

Leídas nuevamente, fueron tomadas en consideración, anunciándose que pasarían á las Secciones para el nombramiento de las Comisiones.

ORDEN DEL DIA

Ampliacion de la facultad de emitir billetes del Banco de España, y prórroga de la duración de su privilegio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusión pendiente sobre la totalidad del dictamen. (*Véase el* Apéndice *al núm. 57, sesión del 16 del actual, y los* Diarios *números 58, 59, 60, 61, 62 y 64, sesiones de 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de idem.*)

El Sr. Eguilior tiene la palabra.

El Sr. **EGUILIOR**: Parécemе leer en el semblante de los Sres. Diputados que tienen la bondad de escucharme, la idea de que mi intervención en el debate no ha revestir los caracteres de importancia y de apasionamiento que revistió aquél en los dias anteriores. No se equivocan los Sres. Diputados si tal creen; y la razón es sumamente sencilla. De un lado, yo no puedo prestar á la discusión los acentos elocuentes de mi digno amigo particular el Sr. Carvajal; y de otro, yo no he de tratar la cuestión bajo el punto de vista político en que la ha considerado el Sr. Carvajal, porque esto sería completamente imposible, dadas las ideas que yo sustento en esta Cámara. No critico por esto al Sr. Carvajal; antes al contrario, comprendo su situación, y yo, en su caso, quizás hubiera hecho lo mismo; pero de todas maneras, como mi posición es completamente distinta de la de S. S., no he de entrar en ese terreno, y, por consiguiente, mi intervención en el debate ha de carecer de esos movimientos de la pasión á que antes me he referido.

Hay además otra consideración para que yo no examine en su aspecto político esta cuestión interesante; y es, que he sostenido en estos bancos y en los de enfrente que las cuestiones económicas y las financieras no son patrimonio de ningún partido; que debemos discutirlas con todo detenimiento, para que las leyes de Hacienda salgan de los Cuerpos Colegisladores con todo aquel perfeccionamiento y prestigio que la ilustración de los Sres. Diputados puede llevar á su examen.

El que en estos instantes molesta la atención de la Cámara, ha sido repetidamente aludido, por la sencilla razón de que el proyecto que se discute guarda cierto enlace, siquiera sea insignificante, con el que yo tuve la honra de presentar en la legislatura anterior, de acuerdo con el partido liberal, formando parte del Gabinete presidido por el Sr. Sagasta. Pero no solamente se ha hablado aquí de este proyecto mío, sino que, relacionándole con el que recientemente ha sido presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, ha sido aquél discutido en sociedades, círculos, Cámaras de comercio y en todas partes.

Por eso, Sres. Diputados, me parece que tengo derecho perfecto á intervenir en el debate, y de ahí que abrigue la esperanza de que me habréis de escuchar con vuestra benevolencia acostumbrada. Para no abusar de ella, prometo de antemano ser sumamente breve en las consideraciones que he de tener el honor de exponer al Congreso: no solamente porque siempre me duele tener que molestar la atención de los Sres. Diputados con mi tosca y desordenada palabra, sino además porque el espíritu y los fundamentos del proyecto de ley puesto á discusión han sido debatidos de una manera tan amplia, que pocas veces se ha visto que en la discusión de la totalidad de un proyecto de ley hayan intervenido tantos señores Diputados.

En las sucintas consideraciones que voy á explanar, he de ocuparme en primer término del proyecto que me cupo el honor de presentar en la legislatura última, y después, sobre la base de ese proyecto he de hacer algunas observaciones relativas al que ahora está puesto al debate.

Que era necesario el proyecto de ley presentado en la legislatura anterior, está demostrado no solamente con lo que se ha dicho en esta Cámara, sino con el recuerdo de la forma en que entonces se expresó la opinión pública por medio de la prensa.

Manifestaciones de comerciantes y de banqueros, exposiciones del Banco de España, reclamaciones de todo género, protestas en las diferentes surcursales en provincias de aquel establecimiento de crédito: todo revelaba el disgusto de que no se facilitasen para las transacciones mercantiles é industriales los billetes que el público necesitaba y que, antes al contrario, fuese necesario dar en cambio de ellos, ó en pago de las obligaciones que el Banco tuviera que satisfacer, grandes masas de plata. No era, por tanto, lícito dudar un momento de que el proyecto respondía á exigencias verdaderamente sentidas y acudía al remedio de dificultades manifiestas.

Pero además, como demostración, digámoslo así, de la necesidad que había de ensanchar la circulación fiduciaria, yo tuve á la vista un estado, del cual resultaba que desde 1874 á 1889 aquella circulación se había elevado de la manera considerable que revela la comparación de las siguientes cifras.

En el año de 1874, el máximum de billetes en circulación importaba 72 millones y el mínimum 58: término medio, 65; y en el año de 1889 el máximum se elevó á 749 millones, el mínimum á 705, y el término medio á 724.

Parécenme estos datos de una elocuencia irrecusable para demostrar la necesidad, ya en aquel tiempo sentida, de aumentar la circulación fiduciaria. Pero, además, esta necesidad se explica perfectamente y tiene su justificación en las causas que la habían producido. Nadie ignora que en el año de 1874 se otorgó al Banco la facultad y el privilegio exclusivo de la emisión de billetes, y era consecuencia natural de este privilegio que el Banco de España tuviera que lanzar á la circulación una cantidad de billetes igual por lo menos á la que antes tenían emitida los demás Bancos que funcionaban en la Nación.

Había, además, una serie de circunstancias muy dignas de tenerse en cuenta, que completaron el trabajo de unificación de aquel signo de crédito; se crearon entonces los billetes regionales, en virtud de los cuales fué recogida en provincias la circulación fiduciaria; en 1883, siendo gobernador del Banco mi ilustre amigo el Sr. Camacho, la circulación fiduciaria se hizo general en toda España por medio del billete único, y aparte del desarrollo natural é indudable, dígase lo que se quiera, que los negocios han alcanzado en nuestro país por el desenvolvimiento de la industria, del comercio, y en general de la riqueza; aparte de esto, digo, el Banco de España tomó gran número de medidas, mediante las cuales, lógica y necesariamente, el billete se había de extender por todos los ámbitos de la Nación española; pues ya con la transferencia de cuentas co-

rrientes, que facilitaba el transporte de billetes de una á otra parte, ya con la economía en giro de letras entre el Banco y las sucursales y entre las sucursales entre sí, en términos de que esas letras sólo cuestan lo que importa el corretaje y los derechos de timbre, fué arraigándose, con beneficio general, la transformación introducida, y generalizándose en las transacciones el empleo del billete.

Expuesto el fundamento del proyecto que yo tuve la honra de presentar en la anterior legislatura, así como las causas que han producido el aumento de la circulación fiduciaria, he de decir algunas palabras que sinteticen bien cuál era, además del propósito de responder á una necesidad imperiosa del comercio con la ampliación de la circulación, el objeto que perseguía yo con la presentación de dicho proyecto de ley. Y para explicar el fin de esa medida, nada más pertinente al caso que el examen de uno de los cargos que entonces y después se han dirigido á mi proyecto.

Se decía en la prensa, se decía en todas partes, que el objeto del Ministro de Hacienda de aquella época, con la presentación del proyecto, era pura y sencillamente facilitar el medio de que el Banco siguiera prestando al Tesoro cantidades de verdadera consideración.

Pues bien; en la exposición de motivos que precedía á aquel proyecto de ley, decía yo de una manera clara y terminante y, además, lleno de la mejor buena fe, que el objeto del proyecto no era este, sino el de facilitar las operaciones mercantiles que son la base de todo establecimiento de crédito y emisión; yo aspiraba á que el público quedara satisfecho en las transacciones de cada día, y al propio tiempo que el Banco pudiera extender sus operaciones mercantiles, no ya sólo en la cantidad que lo hacía respecto de los descuentos y de los préstamos, sino ampliando y generalizando más estos descuentos y estos préstamos, y hasta llegando á admitir en garantía valores de sociedades que hasta entonces no habían llegado á admitirse, ni se admiten todavía.

Una prueba verdaderamente patente de que el objeto de aquel proyecto de ley no era venir en auxilio del Estado, fué la operación de crédito que yo tuve la suerte de llevar á cabo, consistente en las obligaciones del Tesoro por 100 millones de pesetas. Es sabido de todos los Sres. Diputados, que el Banco de España tenía prestados al Gobierno, no sólo el importe de los 165 millones de pesetas para que estaba facultado por la ley de Tesorerías de 1888, sino otras cantidades también que, si mi memoria no me es infiel, ascendían de 33 á 40 millones de pesetas. Es también conocido de los Sres. Diputados, que en la plaza había otra importante cantidad representada por billetes del Tesoro, y que importaba la suma de 29 millones y pico de pesetas, que se habían adquirido por consecuencia de la suscrición iniciada y llevada á cabo por mi digno antecesor Sr. González; y que además podían importar las obligaciones que contrajera el Estado con el Banco hasta fin de Junio del año pasado, sumas que pudieran hacer subir la cantidad prestada, fuera de los 165 millones, á 100 millones de pesetas.

Pues bien, Sres. Diputados; aprovechándome yo de la ley de Tesorerías, en virtud de la cual podían emitirse estos billetes del Tesoro ú otros valores negociables á tres, á seis ó á nueve ó doce meses fecha, y encontrándome con el precedente de que estos billetes se habían emitido á tres ó, á lo más, á seis meses, hice una operación á doce meses fecha, con la cual el Tesoro quedaba respecto al Banco en condiciones de no deberle más que la cantidad de 155 millones.

Paréceme, pues, perfectamente demostrado que por virtud de esta operación el Banco quedaba completamente desahogado, pudiendo atender á las aspiraciones del comercio: y además de esto, lo que es más importante, sobre todo para el Sr. Ministro de Hacienda, su Departamento se hallaba en disposición de que el Banco pudiera atender á los descubiertos del Tesoro en el presupuesto de 1890-91 con aquel desahogo que en otro caso no hubiera tenido si á cada momento se hubiera visto el Banco obligado á exigirle la cantidad que le hubiera prestado, ó que los particulares demandaran las sumas por que se hubieran interesado á plazo más corto.

Entiendo haber dejado expuesto de una manera evidente cuál era el pensamiento que informaba aquel proyecto de ley, proyecto de ley sencillo, modesto, limitado, sin trascendencias de ninguna especie, que cubría por el momento necesidades justificadas, que ensanchaba el límite infranqueable de la circulación fiduciaria, que reportaba beneficios al comercio y al público en general, que desahogaba el Tesoro, que ponía al Banco en disposición de moverse de una manera desembarazada, y que, además, no traía novedades de aquellas que luego no pudieran enmendarse, novedades de tanta consideración como las que trae el proyecto que discutimos, en virtud del cual, no sólo se aumenta la emisión hasta 1.500 millones de pesetas, que es como considerarla ilimitada, sino que además se contraen compromisos tan graves, tan fuertes y tan peligrosos como el de que el Banco anticipe por treinta años la cantidad de 150 millones de pesetas y se prorrogue el privilegio del Banco por un espacio de tiempo y con una anticipación que ciertamente no aconsejan ni las circunstancias, ni las necesidades del país, ni las conveniencias de todo género que aquí y en todas partes se exponen y representan contra esa prórroga prematura.

Pero si no aquí, fuera de este augusto recinto se ha dicho que en virtud de la oposición que á aquel proyecto se hizo, lo abandoné, y que este abandono y negligencia mía fué causa de que no llegara á ser ley.

Yo debo recordar á los Sres. Diputados que nada de esto ocurrió, sino que yo, con todo empeño, con verdadera tenacidad, traté de que el proyecto se llevara adelante; pero no pudo realizarse mi propósito por causas de todo en todo independientes de mi voluntad: por la razón sencilla de que, presentado el proyecto de ley en Marzo, estábamos discutiendo los presupuestos del Estado desde Diciembre hasta Junio del año último, y como recordarán los señores Diputados, iba ya muy mediado el mes citado últimamente cuando el proyecto de presupuestos salió de esta Cámara, aprobándose en el Senado en la madrugada del 30 de dicho mes de Junio. Ahora bien; como el partido liberal cayó del poder en los primeros días de Julio, claro es que hubo imposibilidad material de que quedara aprobada mi modesta obra. El proyecto no llegó, pues, á ser ley porque fué imposible que llegara á serlo.

Otro de los cargos que se han hecho á aquel pro-

yecto, ha sido indicado primero por mi querido amigo particular el Sr. Allende Salazar y robustecido después por mi digno amigo el Sr. Hernández Iglesias. Este cargo consiste en decir que el proyecto en cuestión no traía ningún beneficio al Tesoro, lo cual, dicho de otro modo, equivale á afirmar que podía haber sido exclusivamente beneficioso para el Banco de España.

Nada más lejos de la exactitud que esta apreciación de mis queridos amigos los Sres. Allende Salazar y Hernández Iglesias. Es indudable que el proyecto de ley daba al Banco la facultad de aumentar la circulación fiduciaria desde 750 hasta 1.000 millones; pero recordarán los Sres. Diputados que en esto aquel proyecto era igual al que discutimos, porque si es verdad que se ampliaba hasta 1.000 millones la circulación fiduciaria, á diferencia de lo que sucede en el proyecto actual, según el cual el aumento es mayor, también es cierto que la reserva metálica, que con arreglo al decreto-ley de 1874 consistía en la cuarta parte de la circulación, debía elevarse hasta la tercera parte por el proyecto á que vengo refiriéndome, diferencia que debía dar por resultado para el Banco de España la necesidad de tener la relación de billetes con las reservas en una proporción mayor que anteriormente; de tal suerte, que si suponemos que después de convertido en ley el proyecto no excediera la circulación de los 750 millones, claro es que el Banco tendría que traer oro y hacer los gastos consiguientes para que la reserva se elevara á la tercera parte en vez de la cuarta.

Pero es más: no se limitaba á esto sólo el perjuicio que el Banco pudiera haber sufrido por consecuencia de aquel proyecto, sino que si el Sr. Hernández Iglesias reflexiona sobre esta materia, que, como todas las demás, es perfectamente conocida por S. S., comprenderá que, aunque la circulación se hubiera elevado á 825 y aun á 850 millones de pesetas, hasta que llegara á esa cantidad no obtendría el Banco ningún beneficio con el aumento de la emisión, porque es claro que necesitaría compensar la diferencia que hubiera entre los 750 millones y los 850 con la mayor reserva metálica que por el proyecto de ley se le exigía.

Si yo no temiera molestar la atención de los señores Diputados, yo leería el estado que entonces formé, para demostrar lo que acabo de decir. Supongo que no dudará de la exactitud de esta apreciación mía el Sr. Hernández Iglesias; pero si acaso dudara, yo le demostraría de una manera práctica en la rectificación que, por lo menos hasta llegar á cierta cantidad, el Banco de España resultaba perjudicado por mi proyecto de ley.

Pero no quedó reducido á esto el beneficio que reportaba el Estado de aquella operación, sino que se obtuvo del Banco, y esto no es gloria mía, si gloria pudiera haber en algo que yo hubiera hecho, sino de la digna Comisión que entendió en aquel proyecto, la cual propuso que en lugar de abonarse un interés de 3 por 100 sobre los 165 millones de pesetas, consecuencia de la ley de Tesorerías, se abonase sólo un $2^3/_4$ por 100, obteniéndose una economía de $^1/_4$. Y en este punto me he de detener algo, porque cede en honra de aquella Comisión.

Yo presenté el proyecto de ley limitado á variar las relaciones entre los billetes y la reserva metálica, á que esta reserva metálica fuera la tercera, en lugar de ser la cuarta parte, y á que la emisión se elevara á 1.000 millones. La Comisión, en que había dignos individuos de la mayoría de aquel partido y dignos individuos del partido conservador, expuso la conveniencia de obtener alguna ventaja más, y yo tuve noticia de los deseos de la Comisión, no sólo por el digno Subsecretario de Hacienda Sr. Garijo, sino porque la Comisión, presidida por mi respetable amigo el Sr. Cos-Gayón, tuvo la bondad de manifestármelos; y aunque yo había tratado ya con el Consejo de gobierno del Banco, hice mía la cuestión, la presenté como si yo la iniciara, y merced á eso se obtuvo el beneficio del $^1/_4$ á que antes me he referido, beneficio que representa 412.000 pesetas anuales, y que en el curso de los tres años que había de durar la ley de Tesorerías representa más de 1.236.000 pesetas.

Este es el proyecto á que tanto se ha aludido; que no tengo la pretensión de que sea bueno, porque se trata de una obra mía; que, bueno ó malo, es una obra modesta, y que obra modesta y todo, no sé si porque se compara con el proyecto actual ó por otras razones, el hecho es que se admite y escoge como solución del presente conflicto.

En lugar de esto, ¿qué ha presentado el Sr. Ministro de Hacienda? En cuanto al aumento de la circulación fiduciaria, ha llegado á la ilimitación; y si se ha modificado el proyecto atendiendo á los deseos de la opinión, la modificación que en él se ha introducido es, á mi juicio, tan poco importante, que equivale á sostener la ilimitación; porque llegar á 1.500 millones es forzar la emisión hasta el punto de representar otro tanto de lo que representa la emisión desde el año 74 hasta la fecha; y sobre esto, por las causas que antes he indicado, como yo creo que el proyecto significa la ilimitación y como mi digno amigo particular el Sr. Navarro Reverter ha vuelto ayer á ponderar las excelencias de esa ilimitación, tengo que decir algo.

Yo reconozco que en buena doctrina, digámoslo así, en doctrina abstracta, la ilimitación de los billetes debe estar únicamente correspondida por la reserva metálica. Lo que hay es, que existen una porción de consideraciones de prudencia que impiden que no se ponga un límite, y un límite bajo, un límite racional, un límite corto. Y á falta de otras pruebas materiales que abonen mi opinión, he de recordar lo que también decía ayer el Sr. Navarro Reverter, lo que pasa en otras partes.

En esto hay para todos los gustos. El Banco de Francia, se ha repetido aquí hasta la saciedad, puede emitir hasta 3.500 millones, y por el proyecto presentado en la Cámara de aquel país se aumentan á 4.000. El Banco de Inglaterra, con un capital de 14 millones de libras, puede emitir todo el importe de su reserva metálica, y al mismo tiempo lo que representan sus créditos contra el Tesoro, ó sean libras 16.500.000. En cambio, tenemos, por ejemplo, el Banco de Austria, en el cual la reserva metálica ha de estar representada por los dos quintos de su circulación fiducidaria, ó sea por el 40 por 100. En Bélgica debe estar representada esta reserva metálica por la tercera parte, y así otros países por el mismo estilo que Alemania y Austria. Pero yo digo, señores Diputados: suceda lo que quiera, en esos países en que la relación de los billetes con las reservas se regula por la importancia de éstas, sin tener limita-

ción; suceda lo que quiera en esos países, ¿podemos estar nosotros en mejores condiciones que están, por ejemplo, la Francia y la Inglaterra?

Pues si la Francia, con una reserva metálica que siempre anda alrededor de 2.500 millones, sólo puede emitir hasta 3.500 millones, y si se aprueba el proyecto presentado en aquellas Cámaras, 4.000, con la riqueza que tiene Francia, con la importancia de su agricultura, con el desarrollo de su comercio, con la circulación de su numerario, ¿hemos de aspirar nosotros á tener ilimitado el billete, y si no ilimitado, á ponerle en una cantidad exorbitante, como la de 1.500 millones de pesetas? Y si de Francia paso á Inglaterra, ¿qué hemos de decir de la potencia de aquella Nación, de su desarrollo industrial, de sus relaciones mercantiles con todo el mundo civilizado, para que aspiremos á ponernos en mejores condiciones que ese país, fijando un límite tan enorme como el de 1.500 millones?

Yo no temería grandemente á ese límite de 1.500 millones para la circulación fiduciaria, si el Banco se moviera por sí independientemente, y no tuviera que atender más que á las exigencias del comercio y de los particulares; pero mi verdadera preocupación consiste en los empeños que ahora y después de ahora tenga que contraer con los Gobiernos; y de hecho yo me encuentro que en el momento actual tendrá que contraer compromisos de verdadera consideración.

Voy á decir ligeramente los compromisos que el Banco tiene con el Gobierno en el término de tres años, según yo calculo, y que podrán hacer necesario el aumento de su circulación fiduciaria.

Por lo pronto, este es un dato indudable: de los 150 millones que el Banco va á dar al Tesoro, por el proyecto de ley que está sobre la mesa, referente á la distribución de esos 150 millones, resulta que en el primer año indeclinablemente tiene que darle 50 millones. Pues además me parece que no digo nada extraordinario afirmando á los Sres. Diputados que en este año, por consecuencia del déficit del presupuesto de 1891-92, tendrá que adelantar el Banco al Tesoro cantidades de alguna importancia, á no ser que haga el Sr. Ministro de Hacienda lo que estoy seguro que sólo en último resultado se haría, y es, que para cubrir ese déficit acudiera á otras entidades que no fueran el Banco de España. Pero dejando á un lado esta consideracion, ¿qué es lo que representará el déficit del presupuesto de 1891-92? El Sr. Ministro de Hacienda lo fija en 18 millones y pico de pesetas, cerca de 19. Pero, señores, no nos hagamos ilusiones, no se las haga mi respetable y querido amigo el Sr. Ministro de Hacienda: ¿cree S. S. que va á liquidar el presupuesto de 1891-92 con sólo un déficit de 19 millones de pesetas? Esto es imposible. Aparte de otras consideraciones que sobre el caso haremos cuando se llegue á discutir el presupuesto presentado por el señor Ministro de Hacienda, hay desde luego una que salta á la vista, y es, la de que S. S. no trae para el presupuesto de 1891-92 ningún ingreso nuevo, y que además no trae economía en los gastos. De manera que, por regla general, la totalidad del presupuesto de gastos y de ingresos es exactamente igual al presupuesto de 1890-91.

Si esto es así, y si el presupuesto de 1889-90 se ha saldado con un déficit de 61 millones de pesetas, y S. S. en la Memoria de los presupuestos calcula que el déficit de 1890-91 será de unos 60 millones de pesetas, me parece que no tiene nada de extraño que afirmemos que tendremos un déficit parecido en los presupuestos de 1891-92. Pero como S. S. liquida los descubiertos del Tesoro hasta fin de Diciembre de este año con el proyecto de ley solicitando un empréstito de 250 millones de amortizable, yo calculo que el déficit del presupuesto, y me parece que en esto soy hasta optimista magnánimo, no importará menos de 25 millones. De modo que tenemos ya dos partidas en el primer año: 50 millones por un lado y 25 por otro.

Luego viene otra partida que es también indispensable, que el Banco tendrá que soportar por la necesidad en que ha de encontrarse de poner en relación su reserva de ahora con la reserva metálica que ha de tener después; y calculando que se llegue á una emisión, porque debe estar prevenido para esto, de 900 millones, necesitará tener en caja 300 millones, la mitad por lo menos en oro y el resto en plata. Pues no pasando las reservas metálicas de ahora de 230 millones, tendrá que adquirir 60 ó 70 millones para ponerse en condiciones de poder tener una emisión de 900. Yo supongo que lo que necesitará adquirir será oro, porque no va á adquirir plata; pero en fin, de todas maneras, aun cuando adquiriese plata sería exactamente lo mismo; necesitaría, por lo menos, adquir la cantidad de 60 millones, que juntos con los anteriores suman en el primer año un total de 135 millones.

Pues en el segundo año, tampoco pecaré de exagerado si digo que el déficit puede consistir en 30 millones de pesetas; es decir, el déficit del presupuesto de 1892-93; con lo cual hago una concesión de verdadera importancia, y es, que los 60 millones de pesetas en números redondos que representa el déficit del presupuesto de 1890-91, ha de ser en el de 1892-93 de sólo 30 millones de pesetas; y es, porque me pongo en la situación que tanto preocupa al Sr. Ministro de Hacienda, de la necesidad de ir poco á poco nivelando los presupuestos y de ir buscando recursos en los ingresos y economías en los gastos para llegar de una manera gradual á esta nivelación. Pues haciendo á S. S. toda clase de concesiones, digo que podemos llegar á que el déficit del presupuesto de 1892-93 sea sólo de 30 millones de pesetas, que unidos al anticipo de los 50 millones de pesetas del segundo plazo marcado en el proyecto que discutimos, hacen 80 millones.

Y no me parece que habrá quien crea que peco de aventurado si supongo que sucederá lo mismo en el tercer año. Total: por estos tres conceptos en los tres años, 290 millones de pesetas. Si á esto añadimos el ensanche que hay que dar, y que el Sr. Ministro desea dar á las operaciones propias del Banco, á las operaciones mercantiles, y si á esto se añade el aumento que á medida que crezcan los billetes será necesario hacer en las reservas metálicas, resultarán lo menos 60 millones más de pesetas.

De manera que en los tres años habrá anticipado el Banco al Tesoro, por medio de billetes ó en otra forma, la suma de 290 millones de pesetas; que juntos con los 740 y con los 60 de otros conceptos á que me he referido, importarán la cantidad de 1.090 millones de pesetas.

Es decir, que por estos conceptos, y como conse-

cuencia lógica de este proyecto, tendremos en circulación esta suma, si es que por otros medios no se atiende á la entrega de las cantidades que suponen la cuenta de 1.090 millones de pesetas; y si se añaden ciertas cantidades que figuran en la cuenta corriente del Banco de España, consistentes, al menos según han dicho algunos periódicos y no se ha desmentido por nadie, en el resultado que ha producido la primera parte de la conversión de la deuda de Cuba, calculen los Sres. Diputados á cuánto ascenderán las cantidades que tienen que salir de las cajas del Banco en los tres años primeros; yo estimo que podrán importar la suma de 1.200 millones de pesetas.

Ya sé yo que esto de la emisión de billetes no se hace de una manera matemática; ya sé yo que cada vez que el Banco contrae un compromiso, no se supone que ha de salir de sus cajas de una manera exacta un número de billetes que represente una suma igual á ese compromiso; ya sé yo que en el flujo y reflujo de billetes que tiene el Banco en sus cajas, muchas veces entran billetes sin haber salido en la misma proporción; pero no me negará el señor Ministro de Hacienda, ni me negará la Comisión, que, aun cuando esto suceda así, esto representa una mayor obligación del Banco de cambiar billetes, y al cambiarlos, claro es que se disminuirá la reserva metálica y, por consiguiente, que tendrá que adquirir nuevos metales.

Pero no lo dude el Sr. Ministro de Hacienda; ¿qué ha de dudar, dada su competencia en estas materias? el Banco, con los mejores propósitos, con los mejores deseos, con un celo exagerado por los servicios públicos que soy el primero en reconocer, por la naturaleza misma de las cosas, tendrá mucha más propensión á dar billetes que á dar moneda, y cuando tenga la facultad absoluta de dar lo que crea conveniente, sin los límites infranqueables que se lo impiden ahora, claro está que sacará á la plaza más billetes de los que quizás en algunas circunstancias deba sacar.

Y los Gobiernos, y los Ministros de Hacienda á su vez, á pesar de la repugnancia de adquirir nuevos compromisos, que todos los Ministros de Hacienda sienten, que de una manera singular se manifiesta en las tradiciones de aquella casa y que ha de tener sin duda el digno Sr. Cos-Gayón; á pesar de esta repugnancia, claro es que, cuando haya facilidad de que el Banco haga nuevos préstamos, se mostrará inclinado el Ministro á contraerlos con aquel establecimiento de crédito.

Por consiguiente, con todo esto venimos á la conclusión que yo estoy condensando en mis argumentos, y es, que la emisión llegará en los tres años á una cantidad verdaderamente considerable, que producirá, á mi modo de ver, perturbaciones de tal índole, que el Sr. Ministro de Hacienda en primer término, y después los demás que nos encontramos en esta Cámara, debemos procurar evitar modificando al efecto el proyecto de ley que se discute.

La conclusión de estas observaciones es señalar, si no los peligros, por lo menos las dificultades en que el Banco de España, el Gobierno y el país en general se encontrarán por consecuencia de esta exuberancia de emisión.

Yo no quiero hablar de esas circunstancias verdaderamente pavorosas que trae consigo el curso forzoso, porque tengo la esperanza de que no llegaremos á trance tan duro, porque el Gobierno y todos los partidos y el Parlamento harán, en el caso de que sea necesario, todo lo indispensable para evitar esa grandísima calamidad, ese desastre terrible.

Yo reconozco que la limitación, aun cuando á mí me parece una cifra muy exagerada, ha alejado algún tanto los riesgos ó los temores á que vengo aludiendo; pero así y todo, yo debo recordar al señor Ministro de Hacienda que, entre las causas que pueden ser origen del desastre á que he aludido antes, no digo que lleguen á producirlo en el caso de que me ocupo, pero sí que en otras partes han podido engendrar calamidades tan temidas; entre aquellas causas, repito, está precisamente la facilidad con que los Bancos han prestado á los Gobiernos, ó el enlace y, hasta cierto punto, la solidaridad que necesariamente se ha establecido entre los Gobiernos y los Bancos para que éstos presten cantidades al Tesoro.

Y ya que de este particular estoy tratando, se me viene á la memoria lo sucedido en Inglaterra en 1797. Entonces el Banco del Reino Unido tenía prestado al Gobierno, no solamente todo su capital, sino hasta 190 millones de francos. ¿Y qué sucedió? Que se apoderó de aquel país el pánico; que hubo necesidad de suspender el pago en especie ó el cambio en especie del billete de Banco, y aquello que se consideraba como una resolución pasajera y que se decretó sólo por cincuenta y dos días, duró la friolera de veinticuatro años. Repito que yo no temo esto de una manera inmediata; sobre todo, no lo temo mientras esté ahí el actual Sr. Ministro de Hacienda; porque, si circunstancias extraordinarias vinieran, el digno Sr. Ministro de Hacienda propondría el empleo de todos aquellos medios que fueran indispensables para evitar, no ya que ocurriese, sino hasta el temor de que llegara perturbación semejante; pero á lo que ni el Sr. Ministro de Hacienda actual ni ningún Ministro puede oponerse, porque para ello no cuenta con ningún medio eficaz, es á que sobrevengan cierta clase de temores, cierta clase de siniestros augurios, que destruyan la confianza y asusten al público hasta el punto de hacer que se precipite hacia las puertas del Banco de España en demanda de cambio de billetes. Si hechos de esta clase han acaecido en épocas ordinarias, ¡con cuánta mayor facilidad no podrían ocurrir al presente, en que está aún fresca la memoria de crisis bancarias y de dificultades financieras!

Me parece que era el Sr. Ministro quien recordaba el otro día que la última demanda extraordinaria de cambio de billetes que había ocurrido aquí tuvo lugar en 1878. Yo no recuerdo la fecha; lo que sí recuerdo es el horror con que todos veíamos aquella cola que empezaba en la Plaza de la Bolsa y se iba enroscando hasta la Plaza de Santa Cruz; y, francamente, es para infundir pavor en el ánimo más sereno el pensar que esto vuelva á repetirse, con la circunstancia agravante de ocurrir en sitios tan frecuentados y tan visibles como la calle de Alcalá y el Prado.

Por esto, Sr. Ministro de Hacienda, creo que hay que hacer absolutamente todo lo que sea necesario para alejar hasta el menor asomo de esos temores que ocasionan tales trastornos, porque si éstos llegan, no sirve de nada que el Banco de España haga esfuerzos sobrehumanos para conjurarlos. Yo re-

cuerdo que en aquella época las dificultades eran mucho menores que lo podrían ser ahora, porque no existiendo el billete único, la extraordinaria demanda del cambio de los billetes no ocurría más que en el Banco central; en provincias fué fácil evitarla por el poco número de billetes que allí circulaban; pero hoy, si llegara un momento de pánico, si se presentase este fenómeno, ¿podría hacer lo mismo el Banco de España con la facilidad con que lo hizo en 1878? Yo creo que no: llegado este caso, el conflicto no solamente ocurriría en Madrid, sino también en provincias; sería necesario llevar metálico de una parte á otra, y se produciría, en una palabra, una perturbación verdaderamente espantosa y que afectaría á toda la sociedad española.

Estas consideraciones, como las anteriores, van encaminadas á que el Sr. Ministro de Hacienda medite nuevamente sobre su plan económico, y á que, no obstante estudiarlos S. S. siempre con calma, estudie ahora estos graves asuntos con mayor detención y juicio más sereno, limitándose á lo que está hoy admitido por todo el mundo, esto es: á que la emisión de billetes no pase de 1.000 millones, que es un límite que yo considero prudente, que facilita lo bastante las operaciones del Banco y que al mismo tiempo que llena las necesidades del comercio, no alarma á la opinión, no siembra la desconfianza y, por lo tanto, no ha de producir las calamidades que pueden fatalmente ir anejas más tarde ó más temprano al proyecto que se discute.

Dejando ya estas consideraciones, paso á otras, encaminadas á demostrar que este proyecto no se inspira en los verdaderos dictados de la prudencia.

Señores, es una triste realidad, que tenemos indispensablemente que confesar: los déficits de los presupuestos no han terminado, y me temo mucho que no terminen en bastante tiempo. El Sr. Ministro de Hacienda ha resumido en la Memoria que precede al proyecto de presupuestos los déficits habidos en los últimos catorce años, desde 1876 hasta 1890.

Su señoría ha hecho muy bien en presentar este resumen á la consideración del Congreso, porque aun cuando muchos ó todos los Sres. Diputados sabían poco más ó menos lo que habían importado los déficits en esos catorce años, bueno es que los vean juntos para que cuando sea posible hacer economías en el presupuesto, les llamen la atención aquellas cifras y no se opongan á ninguna economía que se les presente ni á ningún proyecto que se encamine á reforzar los ingresos. Pero esos déficits ¿qué indican? No solamente demuestran el desnivel del presupuesto en todos estos años, sino que además nos dan á entender que esos descubiertos han estado atendidos por el Banco de España de manera tal, que aun cuando siempre resulte desagradable tener que pagar determinados intereses por esa clase de préstamos, han quedado reducidos esos intereses á un 4 por 100. Es decir, que en este estado crónico de déficits de nuestro presupuesto, el Banco de España ha podido prestar, y ha prestado, el señalado será vicio de cubrir los descubiertos del presupuesto.

Lo que hay es, que como los descubiertos han ido sumándose, claro es que el Banco de España no podía satisfacerlos todos, y por eso de vez en cuando se han consolidado por medio de ciertas operaciones de crédito. Así, por ejemplo, los déficits de los presupuestos anteriores á 1876 pudo el Sr. Ministro de Hacienda de aquella época saldarlos con las obligaciones de Banco y Tesoro, de las que se quedó el Banco con una gran parte; en 1877, nuevo reconocimiento de déficits anteriores, consolidándose con las obligaciones de aduanas; en 1878, otros déficits ó aumento de los anteriores que no se habían tenido presentes, se saldaron con los bonos del Tesoro; desde 1878 hasta 1881, nuevos déficits aumentaron la deuda flotante, que iba sobrellevando perfectamente el Tesoro con el auxilio del Banco, y vino la operación de las amortizables, en virtud de la cual se saldaron también.

Estuvimos sin déficit en el segundo semestre de 1881-82 y en todo el año económico de 1882-83, en los cuales hubo sobrante por causas que no he de explicar ahora; pero después volvieron los déficits á aparecer, y á pesar de los recursos extraordinarios en estos años, el resultado es que nos encontramos en la actualidad con deuda flotante por valor de 322 millones de pesetas; y para saldarla en gran parte, trae ahora el Sr. Ministro de Hacienda el oportuno proyecto de ley.

Pues bien; yo digo: si todos los presupuestos se han de saldar con déficit, hagamos los esfuerzos que queramos, y aunque nos forjemos las ilusiones que le plazcan al Sr. Ministro de Hacienda, ¿por qué hemos de privar al Banco de la aptitud de poder prestar al Tesoro las cantidades que sean necesarias para conllevar esos descubiertos, que es lo que va á hacer el Sr. Ministro de Hacienda? Porque S. S. hace una cosa que jamás se ha hecho, que es, contratar un préstamo con el Banco de España, que le ha de obligar á tener detenidos en sus cajas 150 millones por espacio de treinta años: de manera que si el Banco de España se pone en condiciones de no poder adelantar al Tesoro las cantidades que vayan resultando de déficits sucesivos, claro es que se creará una situación verdaderamente desagradable para la Hacienda.

Esto que digo no es una idea mía de ahora, es una idea que he profesado siempre: la de que si hemos de tener que saldar los déficits que resultan todos los años, tengamos siempre al Banco como elemento de que poder valernos. Y esto, además, lo he aprendido yo, como tantas otras cosas, de mi respetable amigo el Sr. Ministro de Hacienda, que en diferentes ocasiones ha expresado aquí que es necesario no poner al Banco en situación poco desahogada y de manera que cuando sea necesario no pueda atender á las necesidades del Tesoro.

Señores Diputados, os estoy molestando demasiado, y por consiguiente, me voy á acercar á la conclusión del discurso. *(No, no.)* Había pensado decir algo relativo á un extremo que se discute en todas partes; es á saber: quién resulta beneficiado ó perjudicado con este proyecto: si es el país, que desde luego yo creo que siempre sufre perjuicio, si lo es el Banco ó lo es el Tesoro. También pensaba decir algo relativo á la necesidad de alguna declaración de parte del Sr. Ministro de Hacienda respecto á si será absolutamente preciso, como yo entiendo que lo es, el trámite de que la Junta de accionistas del Banco dé su asentimiento de una manera directa á lo que aquí se está discutiendo y al convenio. Todo esto lo diría si no temiera molestar demasiado á los señores Diputados, por más que después en otra ocasión he de poderlo decir, como también acaso lo digan

algunos de mis amigos que tengan por conveniente combatir el dictamen.

Y llego á la conclusión de estas observaciones que he sometido á la consideración de la Cámara. Es de todo punto indudable que el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, lo mismo antes que ahora, después de haber sido modificado en el artículo 1.° y después de la modificación que se espera en el art. 4.°, es indudable que ese proyecto ha sido mal recibido por la opinión pública. Comerciantes, banqueros, círculos, Cámaras de comercio, centros industriales y fabriles, prensa, todo el mundo ha expuesto su opinión contraria al proyecto del Sr. Ministro de Hacienda; pero no son sólo estas entidades, sino que no va uno por ninguna parte, ni habla con nadie, ya sea propietario, comerciante ó industrial, porque todos estamos interesados en el billete del Banco, que no diga lo mismo.

Yo prescindo de estas opiniones y me fijo en las expresadas por la Asamblea de las Cámaras de comercio; opiniones que no deben ser sospechosas para el Gobierno y para el Sr. Ministro, porque en ellas están interesadas y representadas, no sólo todas las clases del país, sino que además hay hombres políticos que comulgan en las mismas ideas del Gobierno. Y sin embargo, ¿qué han hecho estas Cámaras? Pues empezaron por protestar y por expresar sus opiniones con la exageración que estas cosas suelen hacerse; pero luego, atemperándose á procedimientos de conciliación, se contentaron con nombrar una Comisión que fuera á ver al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. El Sr. Presidente del Consejo les manifestó que esta no era cuestión cerrada y que podían hacer las observaciones que creyeran convenientes. Volvieron á reunirse, y le trajeron unas conclusiones que yo creo que eran muy conciliadoras.

Las conclusiones se referían á todos los extremos del proyecto; no eran exclusivistas, como podía serlo mi opinión manteniendo el proyecto que presenté el año pasado; las corporaciones reclamantes, atendiendo á las que creen verdaderas necesidades de la situación del país, han dicho lo siguiente.

Primer punto, prórroga del privilegio: de ningún modo; es prematura; con lo cual, Sr. Ministro de Hacienda, yo estoy conforme; y aunque mi opinión vale poco, creo que esta es también la del partido liberal. Además, como la prórroga del privilegio va enlazada con el préstamo de 150 millones, las Cámaras de comercio, inspiradas en el patriotismo, en el deseo de no poner dificultades al Gobierno, dijeron: si necesitas 150 millones, no vemos inconveniente en que los unas á los 250 de deuda amortizable.

Esto han dicho las Cámaras de comercio. Nosotros creemos que no se necesitarían esos 150 millones, porque en realidad para la construcción de la escuadra acaso no hará falta toda la cantidad que se presupone, puesto que se había calculado que se gastarían 84 millones en dos años, y todavía no se han gastado, á pesar de haber transcurrido tres años. Es también una creencia nuestra la de que las obligaciones de ferrocarriles no llegarán probablemente á la cantidad que se supone, porque sabe el Sr. Ministro de Hacienda mejor que yo, que se han consignado cantidades análogas en presupuestos anteriores y ha habido que anular los créditos. En suma: el partido liberal entiende que no sería necesario llegar á los 250 millones, que con 100 habría bastante, y en esto estamos conformes con las conclusiones presentadas por las Cámaras de comercio.

Queda el último punto, en el cual hemos de mostrarnos de acuerdo casi en absoluto, y es, el relativo á la limitación de la emisión á 1.000 millones. Es verdad que en las proposiciones de las Cámaras de comercio hay una variación respecto del proyecto que yo presenté, cual es la relativa á que pasando la emisión de los 750 millones, desde esta cifra hasta 1.000, en lugar de ser las reservas de 33 por 100, sean de 45, y de esta cantidad el 25 por 100 en oro y el 20 en plata; pero este punto no creemos que ofrezca un verdadero obstáculo á la avenencia, y que podrá ser materia de transacción con el Banco de España.

Hechas estas declaraciones á nombre del partido liberal, termino rogando al Sr. Ministro de Hacienda que modifique el proyecto de ley y que lo ponga en armonía con esas conclusiones verdaderamente moderadas y justas de las Cámaras de comercio, con lo cual S. S. habrá orillado muchas dificultades para la aprobación de este proyecto de ley, y, créame S. S., habrá hecho desaparecer así del país la alarma y la zozobra que desde hace días cunden entre todas las clases sociales, sin duda por el triste presentimiento de que en la forma que se plantea medida tan delicada y tan trascendental, han de sobrevenir perjuicios para los intereses de la Patria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernández Iglesias tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Empiezo por declarar, Sres. Diputados, que sólo plácemes merece el discurso pronunciado por el Sr. Eguilior, y que aun cuando en su fondo es impugnación del dictamen, en su forma ha sido templado y hasta puede decirse cariñoso.

En su forma, repito, además del dejo de sinceridad que resalta en todas las declaraciones hechas por el Sr. Eguilior, conformes con el tono general de su discurso, es preciso reconocer también que ha habido abundancia de doctrina. Y es, Sres. Diputados, que el paso por la antigua casa de la Aduana suaviza de tal manera los caracteres y educa en tanto grado con las ásperas lecciones de la experiencia, que todos los que han tenido la honrosa fortuna ó la lamentable desgracia de habitar allí, siquiera sea por breve temporada, tienen cierto tipo general de prudencia y de mesura que los hace grandemente simpáticos cuando sobre estas cuestiones discuten.

Yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda, juzgando al menos por el propósito que ha revelado al tomar notas del discurso de S. S., se reserva contestarle; y por consecuencia, debo dejarle íntegra la cuestión relativa al estado actual y al porvenir económico del país y á las apreciaciones de carácter general que el Sr. Eguilior ha hecho acerca de lo que pudiera llamarse política económica del actual Gobierno y política económica del Gobierno en que S. S. desempeñó el importante cargo de Ministro de Hacienda.

He de tratar, pues, por modos muy concretos y en términos generales, de las impugnaciones ceñidas que el Sr. Eguilior ha hecho al dictamen de la Comisión; sólo para esto tengo títulos, en esto se cifra mi obligación, y sobre todo, no más que en materias de este orden puedo invocar la más autorizada opinión de la Comisión, en cuyo nombre hablo.

El Sr. Eguilior entiende que el límite recomendado por nosotros para la emisión de billetes, y á que hemos dado fórmula en el art. 1.° del dictamen nuevamente redactado, no es verdadero límite, mal se acomoda á las conveniencias y á las exigencias del mercado y del Tesoro, y es, sobre todo, tan dilatado y tan ancho, que, á juicio del Sr. Eguilior, puede resultar, si se aprueba, de perjuicios considerables para el Tesoro público y para el comercio y para las industrias nacionales.

Es sensible que el Sr. Eguilior haya llevado la cuestión á este terreno, porque S. S. tiene indudablemente condiciones ventajosísimas de entendimiento y de palabra para haber podido llevarla á otro menos expuesto á divagaciones y en que menos indefinidos resultasen el pro y el contra aducidos.

El razonable aumento del límite de la emisión lo han pedido á porfía y han reconocido su conveniencia autoridades de todos órdenes. En 1890 pidieron el aumento de la emisión las Cámaras de comercio de Bilbao, Barcelona, Sevilla y Huelva; y en la Asamblea nacional de las Cámaras de comercio que se está celebrando han pedido el mismo aumento los representantes de las Cámaras de Barcelona, Sevilla y Bilbao. En la información que dirige un periódico de gran autoridad, recogiendo las opiniones que respecto del actual proyecto de ley se han formulado, la mayor parte de las opiniones emitidas y de los textos transmitidos y publicados reconocen casi unánimemente la conveniencia de la dilatación de la emisión.

Pero con mucha más autoridad que todas estas personas, y con más competencia que ellas mismas, en momentos solemnes, en ocasión en que proponía reformas legislativas importantes, el mismo Sr. Eguilior, como el Sr. Echegaray antes que él, reconocieron la conveniencia de dilatar el límite de la emisión. El Sr. Echegaray, en 19 de Marzo de 1874, atribuía á su reforma, entre varios otros efectos, el de «venir eficazmente en ayuda del comercio, llevando el beneficio del descuento y de la emisión, primero, al mayor número posible de nuestras plazas, y más tarde, á medida que el país se tranquilizase, á todas ellas.»

Y el Sr. Eguilior en 1890, al fijar en 1.000 millones el tipo de la emisión, decía que «no por parecer reducido dejaría de ser suficiente por algún tiempo para las necesidades del comercio, de la industria y de los particulares.»

De forma, Sres. Diputados, que la conveniencia, mejor dicho, la necesidad de aumentar la emisión y extender grandemente de una manera notable su límite, es cosa por todos aceptada, sin distinción de conceptos ni de caracteres; es cosa aceptada por el mismo Sr. Eguilior, que en su día, al determinar el tipo de 1.000 millones como término definitivo de la mayor emisión que él creía conveniente á las necesidades del mercado y del Tesoro, indicaba que eso sólo podía significarse como medio de transacción, como medio que por de pronto satisfaría las necesidades indicadas, pero no como modo definitivo; porque, en su entender, satisfechas éstas, las más premiosas, las de momento, igualmente aparecerían otras también de momento y premiosas que pedirían una emisión mayor.

Pero ¿es cierto que este aumento de emisión puede traer los perjuicios que el Sr. Eguilior, partidario de él, teme, y que unas veces busca en los desórdenes y en los desarreglos del comercio, y otras veces cree encontrar en los apetitos insaciables del Tesoro? Yo entiendo, Sres. Diputados, que este argumento carece de toda autoridad y está condenado por la buena doctrina y por las lecciones, más expresivas aún, de la experiencia.

El mismo Sr. Eguilior, esta tarde tan pesimista, en otra ocasión, cuando él tomó la iniciativa para pedir un aumento de emisión, no sostenía doctrina tan contraria á los buenos principios de la ciencia y á las lecciones de la práctica como las que ha parecido defender esta tarde. El mismo Sr. Eguilior decía en 24 de Marzo de 1890: «Los billetes de Banco están en el país, están en poder de los ciudadanos españoles, precisamente en esa cantidad de 737 millones de pesetas, porque todo español tiene una absoluta confianza en el crédito del Banco de España y en los signos fiduciarios que le representan. No tendría para esto más que exponer el aumento máximo y mínimo que estos billetes han tenido desde 1874 acá. Allí verán los Sres. Senadores cómo el tipo mínimo ha ido constantemente aumentando de año en año. La mayor circulación de los billetes consiste en la confianza que el país tiene en el Banco de España y en su signo de crédito; y consiste en que ahora llega el billete del Banco y se extiende á todos los ámbitos del país. Hay numerosas representaciones de importantes pueblos y capitales en el sentido de tratar de oponerse á que se les entregue, en pago de talones, de billetes ó de diversas cuentas, metálico que necesariamente habían de recibir en plata.»

El Sr. Eguilior, en este momento solemne revelaba, Sres. Diputados, no sólo un conocimiento exacto y preciso de las verdaderas necesidades del comercio y de la industria españolas, porque estaba en condiciones apropiadísimas para bien tomarles el pulso, para bien conocer sus exigencias, para tantear sus verdaderas necesidades, sino que traducía también de manera gráfica y con palabras precisas, ceñidas y bien acomodadas á la manera seria de decir y de hablar de un Ministro de Hacienda, las buenas doctrinas más autorizadas en esta materia.

El Sr. Eguilior no hacía más que reproducir con el mejor conocimiento que tenía de las condiciones de tiempo y de lugar, y con aplicación consiguientemente á España, lo que antes de él habían dicho de manera más genérica Tooque y Fullarton, y que ha sido repetido por casi todos los economistas que de esta materia han tratado.

Tooque aseveraba que «de hecho é históricamente, en los límites de nuestras investigaciones, el alza ó baja de los precios ha precedido al acrecentamiento ó disminución de las emisiones de billetes; y ésta, añadía, no puede ser, por consiguiente, la causa de este crecimiento ó disminución». Fullarton, confirmando y hasta ampliando las declaraciones que yo he recordado aquí, decía: «Mientras que los billetes de Banco sean reembolsables, no influyen en el movimiento de los precios. Los Bancos no pueden extender su circulación sino por consecuencia y en proporción de los negocios que hacen. La suma de sus emisiones está reglada exactamente por los negocios de comercio y los gastos que se hacen en las localidades respectivas: esta suma varía con la producción y los precios, y los Bancos no pueden llevar

su emisión más allá de la cifra fijada por estos negocios y estos gastos, sin ver sus billetes volver al punto; ni disminuirla, sin ver también el vacío que ellos dejen, llenado de otra manera.»

El Sr. Eguilior conoce esto harto bien, y lo ha repetido ante las Cámaras españolas; el Sr. Eguilior ha visto cómo en España esto ha tenido repetidamente traducción práctica y expresiva; el Sr. Eguilior no puede menos de estimar, y estima como verdad inconcusa, la analogía establecida entre las exigencias del mercado respecto de los billetes de Banco como circulación fiduciaria, con la esponja en sus relaciones con el agua que toca ó á que se acerca; ¿está seca la esponja? absorberá el líquido; pero si la esponja está llena de agua, el líquido restante irá á otra cualquiera parte, no á la esponja. Análogo movimiento de atracción y de repulsión se traduce ordinariamente en la circulación fiduciaria, cuando esta es la dominante en el país. De manera que los peligros para el comercio, las alarmas que el Sr. Eguilior denunciaba esta tarde, no existen en rigor, y él á su vez, en el puesto de Ministro de Hacienda, que dignamente ha ocupado, ha procurado satisfacer estas buenas doctrinas y ha procurado aprovechar también estas instructivas lecciones de la experiencia.

Si esto no es cierto; si no es cierto que amague á la industria, y especialmente al comercio, el peligro que al Sr. Eguilior alarmaba y con que á su vez ha pretendido alarmarnos esta tarde; si esto, pues, no puede ni debe temerse racionalmente, ¿será fundado el temor de que la ampliación de la facultad del Banco para emitir traiga á la vez peligros al Tesoro público? Estos son los que preferentemente parecen haber alarmado esta tarde al Sr. Eguilior; estos son los que ha temido y teme, más aún que los peligros que entiende que pudieran resultar para el comercio y para la industria por el aumento de emisión, y estos peligros para el Tesoro son los que más ha encarecido el ex-Ministro de Hacienda del partido liberal.

Yo, señores, declaro francamente que, convencido en alto grado de la conveniencia que hay en que sean numerosas é íntimas las relaciones entre el Banco único y el Tesoro del país respectivo; persuadido de que este enlace íntimo del Tesoro y el Banco ha producido provechosísimos resultados, y está llamado aún á producirlos mayores, y seguro de que una de las justificaciones principales que puede tener la buena doctrina del Banco único es precisamente, aparte de otras que no quiero calificar de más ó menos importantes, las de las grandes ventajas que en todos tiempos, pero especialmente en circunstancias anormales, puede producir al Tesoro público, veo con pena la prevención, á mi entender extraviada, del público respecto de las relaciones del Banco de España y del Tesoro español.

Cuando pasamos la vista por las instituciones análogas que hay en todos los pueblos cultos, y sobre todo en los que van al frente de la civilización y del progreso en esas Naciones cuyas instituciones suelen citarse como ejemplo y modelo, se aprende cuán cierto es que los Bancos nacionales únicos viven en todos los aludidos pueblos, sin excepción, en comercio íntimo con los respectivos Tesoros, les sacan de apuros difíciles en circunstancias solemnes y les ayudan en circunstancias normales.

El Banco de Inglaterra tiene en caja rentas públicas, y negocia billetes del Tesoro; el Banco de Francia descuenta los bonos del Tesoro, presta sobre efectos públicos y adelanta al Tesoro sobre toda clase de resguardos, y los Bancos de Nueva York tienen que presentar sus garantías en fondos públicos, es decir, prestando al Estado.

¿Por qué, pues, esta prevención tan injustificada, pero tan sistemática y tenaz, que hay en nuestro país contra las relaciones del Banco y del Tesoro? ¿Por qué esta desconfianza cuando se trata de introducir alguna reforma, sobre todo si se ve en la reforma algo como tendencia á estrechar esas relaciones y á facilitar ese comercio? En mi entender, no es justificada y no es ni siquiera explicable sino por los apasionamientos propios de nuestro país cuando se trata de cuestiones de cierta trascendencia.

Paréceme que en esta materia no puede ser sospechosa la respetable autoridad que he citado esta misma tarde, del Sr. Echegaray, quien al publicar en 19 de Marzo de 1874 su importantísima reforma, decía con valor digno de ser imitado en estos momentos, que se «proponía crear una nueva potencia financiera que viniera en ayuda de la Hacienda pública,» y ampliando este propósito y justificando la reforma, y sobre todo el privilegio del Banco único, añadía: «De esta manera el nuevo Banco será en ciertos momentos críticos auxiliar eficaz de la Hacienda, dará nueva vida y facultad circulante á cuantiosos recursos hoy estériles, y formando un presupuesto sólido y verdadero, no haya temor de que el Tesoro comprometa jamás la existencia del nuevo Banco, como jamás comprometió la del Banco de España. La prudente alianza de ambos centros reportó grandes ventajas á la Hacienda y no escasas ganancias al Banco, é iguales frutos en mayor escala pueden reportarse en estos angustiosos momentos.»

Pero ¿á qué buscar autoridades extrañas, siquiera sean tan respetables como la que he citado por su significación política y económica, si el mismo Sr. Eguilior está conmigo y estuvo con el Sr. Echegaray cuando quiso hacer una reforma con tendencias análogas no sólo á las del decreto-ley del señor Echegaray, sino á las del proyecto que estamos discutiendo? ¿Han variado, por ventura, Sr. Eguilior, de manera tan expresiva, tan ruda, tan peligrosa, las circunstancias económicas desde 1890 acá, para que lo que en aquella ocasión veía S. S. como ventaja evidente no sólo para la industria y el comercio, sino para el Tesoro público, lo vea ahora como peligro terrible que va á traer en pos de sí, no sólo la ruina del Banco, sino la ruina de la Nación? En 31 de Marzo de 1890 decía el Sr. Eguilior, y hago mías estas palabras, lo siguiente: «El Ministro de Hacienda actual y todos los Ministros de todos los Gobiernos, el mayor límite que pueden tener para sus gastos es precisamente el que deban mucho.» ¡Qué doctrinas tan optimistas, en comparación de las pesimistas que S. S. ha expuesto esta tarde!

Añadía el Sr. Eguilior: «En los tiempos en que el presupuesto está completamente nivelado; en los tiempos en que no hay deuda flotante, un Gobierno puede tener alguna mayor libertad para gastar; pero en los tiempos en que esta deuda flotante existe, en los tiempos en que hay vencimientos á época fija, los Gobiernos no harán otra cosa más que gastar lo que sea absolutamente preciso.»

Si el Sr. Eguilior tenía esta confianza natural, justificada, abonadísima en su persona y en todos los

que le habían precedido en el importante puesto que entonces ocupaba S. S., ¿por qué no la tiene en el Sr. Ministro de Hacienda que se sienta hoy en el banco azul? ¿Por qué son hoy peligros y nebulosidades las que entonces eran consoladoras esperanzas y apreciaciones tranquilizadoras?

Detallando aún más, decía el Sr. Eguilior: «Yo creo que porque el Gobierno devolviera en un momento dado al Banco de España las cantidades que le adeude, no aumentaría ni disminuiría la circulación fiduciaria, por la razón sencilla de que el Gobierno no tiene en el Tesoro los billetes para pagar al Banco. Habiendo pagado al Banco en 1882 los préstamos que tenía hechos al Tesoro, la circulación fiduciaria no bajó, sino, antes por el contrario, ha aumentado considerablemente.»

Este es el Sr. Eguilior, expuesto en la plena lucidez de su inteligencia y de su palabra; este es el Sr. Eguilior, rigiendo con tino la Hacienda del país, tomando el pulso á la opinión pública y viendo de cerca lo que eran el Banco y el Tesoro, no por las alarmas, no por las exageraciones apasionadas que, en unos la impresión del momento, en otros los compromisos de escuela, y en muchos los mal entendidos deberes políticos, obligan á oscurecer esa opinión.

Al Sr. Eguilior lastimó en su día que se le dijera por algunos de los defensores del proyecto de ley que discutimos, que entre otras ventajas que tenía, comparado con el suyo... (*El Sr. Eguilior*: No me lastimó.) En el buen sentido de la frase. Que entre otras ventajas que tenía comparado con el suyo, era una, y por cierto muy de apreciar y notar en los tiempos presentes, la de que nuestro proyecto recaba beneficios para el Tesoro, mientras que el proyecto del señor Eguilior no los recababa. Yo, que quiero sinceramente al Sr. Eguilior, que estimo las relevantes dotes que le distinguen, que aprecio, sobre todo, las bellezas de su carácter, y que hago justicia, no más que justicia, á la sinceridad de sus opiniones y á la lealtad de su conducta, yo he sentido mucho que el Sr. Eguilior me haya citado entre los que le produjeron esa mortificación; entiéndase la palabra en los términos más suaves que el Diccionario de la lengua admita.

Pero por más que á mí ahora me duela, yo no puedo menos de insistir en la verdad de mi aseveración, siquiera porque la negativa del Sr. Eguilior á ello me provoca y á ello me obliga. ¿Es que el señor Eguilior quiere hacer una distinción marcada, absoluta, entre su proyecto y el dictamen de la Comisión que lo examinó? No llego yo á esto. Yo no quiero usar del argumento de que el proyecto del señor Eguilior no tenía más que un artículo, el del favor al Banco, y el dictamen de la Comisión tenía dos artículos, el del favor al Banco y el de la compensación al Tesoro; pero yo no desconozco, porque estoy viendo ahora las cosas por dentro, porque pertenezco á una Comisión análoga á la que entonces funcionó... (*El Sr. Eguilior*: Ese mérito se lo he reconocido á la Comisión), que en ese beneficio que para el Tesoro recababa el dictamen de la Comisión, tenía una parte muy principal, tenía, si se quiere, la mejor parte, tenía acaso la iniciativa el mismo Ministro de Hacienda.

Pero aun aceptando esto, que yo acepto y con mucho gusto, porque he visto ahora prácticamente la intimidad de relaciones que hay entre el Ministro del ramo y la Comisión que defiende su proyecto; aun aceptando esto, permítame el Sr. Eguilior que le declare que, defendido su proyecto en el sentido de que estaba llamado á remediar grandes necesidades de la industria y del comercio, necesariamente, inmediatamente y de manera directa y lógica y obligada, defendía el Sr. Eguilior el proyecto de ley que estamos discutiendo. Porque el Sr. Eguilior decía: «yo proponía el aumento de la emisión de billetes hasta la cantidad de 1.000 millones. ¿Por qué y para qué? Pues porque la industria y el comercio lo pedían ansiosamente, y para acrecentar y fomentar su desarrollo. De este modo, por este medio indirecto, no sólo venía á beneficiar á la industria y al comercio, sino que indirectamente á la vez beneficiaba al Tesoro público y beneficiaba al país.» Yo creo esto, como todo lo que dice el Sr. Eguilior, verdad inconcusa, verdad indiscutible, y por consiguiente, no lo discuto. Pero permítame S. S. que ese mismo orden de argumentos, que esa misma clase de consideraciones, que esas mismas ventajas encarezcamos nosotros cuando de nuestros proyectos se trata; porque ya que no otras, nos reconocerá S. S. al menos la ventaja de haber querido aumentar la emisión, reclamada viva é imperiosamente por la opinión pública y por las necesidades del comercio y de la industria, y de querer aumentar la emisión en provecho y desarrollo del uno y de la otra.

Por consiguiente, cuando yo oía al Sr. Eguilior tan entusiasmado defenderse del cargo, que acaso con ligereza se le había dirigido, de que no había cuidado de los intereses del Tesoro y sí de las conveniencias del Banco; cuando yo veía con qué ingenio, con qué habilidad y con qué sereno talento probaba él, si no por modo directo, por modo indirecto, que su proyecto había venido á producir ventajas para el Tesoro, porque había producido ventajas para el país en general, decía: el Sr. Eguilior nos ayuda de manera notabilísima, y por consiguiente, no me cumple en esta materia más que dar las gracias á S. S.

Pero el Sr. Eguilior, aunque tímidamente, acaso porque otra cosa no convenía á sus planes, ó quizá, como indicaba, no por estar fatigado, sino por su modesto temor á fatigar, temor, dicho sea de paso, injustificadísimo; el Sr. Eguilior, digo, cuando se ocupaba de la prórroga del privilegio del Banco, apuntaba, no como opinión propia, aunque sí confirmándola como opinión de las Cámaras de comercio, la de que esta prórroga se anticipaba innecesaria y acaso inconvenientemente.

Yo hubiera oído con mucho gusto las razones que el Sr. Eguilior daba aquí, en este recinto, para convencernos de la verdad de aquella aseveración; porque creo que aquí no tenemos obligación de pasar por las razones que fuera se aduzcan, sobre todo cuando se aducen entre el ardor de un apasionamiento exagerado y en el choque tumultuoso y un poco dado á la ofuscación de opiniones tan exageradas y diametralmente opuestas. Aquí ya se han dicho las razones que en el terreno del derecho constituyente justifican el no dejar al acaso, el no aplazar indefinidamente, el no retardar hasta última hora la resolución de problema tan importante y que tanto afecta al desarrollo del comercio y de la industria nacional, y que tanto puede afectar también, de modo más ó menos directo, al buen estado de la Hacienda pública.

Aquí no se ha dicho eso sólo, sino que se ha dicho también que en los pueblos más competentes en esta importantísima materia se han aceptado como buenas y se han realizado en la práctica estas lecciones doctrinales. En Inglaterra, por ejemplo, en 1800, cuando faltaban doce años para que espirase el plazo prorrogado por que estaba disfrutando el privilegio del Banco, se otorgó una nueva prórroga por veinte años, á partir desde el año 1812; y con frecuencia ha sido citado en esta discusión el proyecto análogo presentado por el Ministro de Hacienda de la vecina República, que está siendo objeto de extensas informaciones y discusiones y que lleva la fecha de 1891 y la prórroga se propone hasta 1920, aun cuando el privilegio que disfruta hoy el Banco de Francia no concluya hasta el 31 de Diciembre de 1897. Por consiguiente, Sres. Diputados, dadas estas enseñanzas y estas lecciones de experiencia tan autorizadas, ¿es bastante decir que fuera de aquí, sin abonarlo con razones, se califica de anticipada la concesión de la prórroga del privilegio?

Paréceme que el Sr. Eguilior, por la representación que aquí tiene, por la autoridad de que goza y, sobre todo, por la conveniencia de sus alegaciones, que han de traer para nosotros siempre el prestigio de su entendimiento, de su palabra y de su carácter, no debía haberse limitado á decir sólo esto en una cuestión que exige discusión detenida y justificación acabada.

Temo haber olvidado algunas de las consideraciones concretas aducidas por el Sr. Eguilior contra el dictamen que se discute; pero fío tanto en la lealtad y sinceridad de mi querido amigo particular, que no dudo de que si he padecido tal omisión, no me la cargará en cuenta, y en su rectificación me hará las observaciones que tenga á bien en este sentido.

Conste, sin embargo, que si he apartado mi contestación de las consideraciones generales por S. S. aducidas, y sobre todo, de las apreciaciones hechas por S. S. respecto del actual estado económico del país y del porvenir que, en su entender y en el mío, le esperan, siquiera de diversa manera sean apreciados, es porque tengo la absoluta seguridad de que con mejores condiciones de entendimiento y de palabra, y sobre todo, con más autoridad y oportunidad en el caso presente, el Sr. Ministro de Hacienda contestará á esos particulares del discurso de S. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **EGUILIOR**: Voy á hacer breves rectificaciones al elocuente discurso de mi querido amigo particular el Sr. Hernández Iglesias; y antes de empezarlas, he de darle las más expresivas gracias por las benévolas frases que se ha servido dirigirme en el curso de su importante peroración; frases debidas únicamente á la bondad y á la benevolencia de S. S. para conmigo.

El discurso que S. S. ha pronunciado contestando á las observaciones que yo he expuesto, está fundado en una apreciación inexacta. Su señoría me ha combatido recordando palabras pronunciadas en diversas ocasiones en la legislatura anterior en las Cámaras, y las que están escritas en el preámbulo del proyecto de ley que tuve el honor de presentar aquí, pero que los razonamientos que yo empleaba tenían por base, como era natural que la tuvieran, el que yo entendía que era necesario el aumento de circulación fiduciaria.

Y claro es: argumentos que para probar esta tesis hacía yo en distintas ocasiones, tenían que ser análogos á los que expone ahora la Comisión para defender este aumento de circulación fiduciaria.

Lo que hay es, que entre aquel proyecto y el proyecto que discutimos hay una diferencia capital, y esta es lo que yo llamo diferencia de prudencia que existe entre ambos; porque mientras el proyecto actual, tal como está redactado su art. 1.°, se encamina á autorizar una emisión que no pase de 1.500 millones de pesetas, yo autorizaba una emisión que no podía pasar de 1.000; es decir, que suponía un aumento respecto de lo existente de 250 millones; al paso que el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda trae un aumento de otro tanto sobre la ley de 1874. Esta es la diferencia capital que existe entre este proyecto y el que yo tuve el honor de presentar; y las razones que en abono de mi proyecto hacía yo, claro es que tenían que ser iguales, pero bajo mi punto de vista distintas, porque aquellas podían aplicarse á una emisión de 1.000 millones, y yo creo que las consideraciones que alegaba no pueden hacerse aplicadas al actual proyecto, el cual, guardando todas las consideraciones debidas al señor Ministro de Hacienda, no me parece prudente.

Ha de permitirme el Sr. Hernández Iglesias que no descienda á ciertos detalles de su notable discurso; porque, ¿qué he de decir yo de lo que manifestaba en el preámbulo de mi proyecto respecto á que las necesidades del comercio y de la industria exigían quitar el límite infranqueable que había en la ley del Sr. Echegaray? Si yo proponía el aumento de la circulación, claro está que partía de la base de que aquella cantidad no era bastante para atender á las necesidades del comercio y de la industria, y eso lo he repetido ya en la primera parte de mis observaciones de hoy, creyendo que he dicho lo suficiente, á mi modo de ver, en apoyo de que era necesario y hasta conveniente el aumento de la circulación fiduciaria; y si este era mi criterio de entonces y es mi criterio de ahora, ¿cómo ha de haber contradicción entre lo que he sostenido hoy y lo que dije el año pasado?

Decía S. S. después, que había ponderado yo los peligros que esto traería para el Tesoro, y á este propósito recordaba S. S. las buenas relaciones que deben existir entre el Tesoro y el Banco en toda clase de operaciones. Pero, Sr. Hernández Iglesias, esto lo sostengo yo, lo he sostenido siempre y lo he dicho en todas ocasiones, añadiendo ahora, como siempre, que esas relaciones deben ser de prudencia por parte del Gobierno y por parte del Banco; es decir, que el Banco no pueda dar al Gobierno más cantidades que aquellas que buenamente pueda darle, y que el Gobierno no pida más que aquellas otras que no pongan en peligro las operaciones propias del Banco ni la marcha natural de este establecimiento de crédito. Por eso he sostenido que los déficits ordinarios del presupuesto debía soportarlos el Banco de España y facilitar al Tesoro los medios necesarios para satisfacer ese descubierto; pero á medida que esto pudiera ser un peligro para la marcha del establecimiento, sería necesario consolidar este descubierto, para luego, si era preciso, por desgracia de este país, volver á adoptar la misma marcha y tomar nuevos préstamos.

Se ha ocupado S. S. de la rectificación que yo

hice á un argumento suyo sobre los beneficios ó perjuicios que pudieran resultar para el Tesoro del proyecto de ley que yo tuve el honor de presentar en el año anterior; y yo, al ver que S. S. apuntaba la idea de insistir en que aquel proyecto no traía ningún beneficio para el Tesoro, me preparé á oir el argumento, esperando que S. S. manifestase en qué consistían los beneficios que de aquel proyecto resultaban para el Banco y los perjuicios que ocasionaba al Tesoro; pero nada de esto he oído. Lo que me ha dicho S. S. es, que ahora también se habla de beneficios y de perjuicios; y eso lo creo; es natural que se hable de ello. Pero mi argumento consistía en decir: mi proyecto suponía beneficios para el comercio y para la industria, y esos decantados beneficios para el Banco de España estaban limitados por la obligación que tenía de que las reservas metálicas, en lugar de ser de una cuarta parte, fuesen de una tercera; resultando así para el Banco un perjuicio hasta que la emisión llegara á cierto límite, porque tenía que ponerse desde luego en las condiciones necesarias para hacer una gran emisión de billetes, sin obtener inmediatamente todos los beneficios y arrostrando los gastos que supone la traída de pastas para garantizar la emisión.

Por último, S. S. me ha dicho que yo no había discutido aquí lo de la prórroga del privilegio del Banco, que sólo me había referido á lo que por ahí se dice ahora, y que era necesario que aquí en el Parlamento se discutiera esa cuestión. Yo no tengo inconveniente, Sr. Hernández Iglesias, en discutirla; lo que hay es, que todas las cuestiones no se tratan por un solo orador, sino que cuando un partido hace una oposición en la Cámara, unos individuos toman un punto de vista y los demás toman otros distintos. Yo no he tomado ese punto de vista; pero me parece que lo que importa para conocer mis opiniones sobre este asunto, lo he consignado de una manera completamente clara; porque yo he dicho: las Cámaras de comercio han pensado esto, y yo opino lo mismo, hasta el punto de hacer mías en lo fundamental las conclusiones presentadas por estas Cámaras de comercio.

Dicho esto, creo que no tengo nada más que rectificar al Sr. Hernández Iglesias, y por consiguiente, termino repitiendo á S. S. las gracias por su benevolencia para conmigo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernández Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: No soy amigo de rectificaciones, porque ciertamente se abusa con frecuencia de este recurso reglamentario, llamando rectificación á lo que generalmente no es más que ratificación; pero cúmpleme hacer algunas verdaderas rectificaciones, acaso no lleguen á tres, á las observaciones hechas por el Sr. Eguilior.

No, Sr. Eguilior, y esto me importa consignarlo, más bajo el punto de vista moral y social que bajo el punto de vista científico y político; yo no he querido denunciar contradicción ninguna en la conducta ni en las opiniones de S. S.; he querido tan sólo defender con su autoridad mis observaciones, he querido únicamente abonar con declaraciones tan autorizadas como las de S. S. mis modestas opiniones; y creo, piense lo que quiera el Sr. Eguilior, que de esto no resultaba contradicción que mortificarle pudiera; lo que resultaba era, que en una ocasión miraba S. S. la cuestión por un lado, y en esta ocasión la mira por otro lado distinto; y en el primer caso hacía argumentos que concordaban con los que yo he aducido, porque miré la cuestión por el mismo lado que la había mirado S. S. en 1890; y en el segundo caso veía al Sr. Eguilior un tanto apasionado por la influencia de otras opiniones menos contrastadas por las severas lecciones de la experiencia, lo que S. S. no había visto en aquellos primeros momentos.

Que no ha hallado fundamento á mi amistosa queja sobre que los beneficios del proyecto del señor Eguilior eran menos y de menor importancia que los del proyecto que se discute, ha dicho también S. S. Yo cuido siempre de molestar poco la atención de la Cámara y la de las personas que me dispensan el honor de discutir conmigo, por lo que, entre otros defectos, tienen mis discursos el de una concisión exagerada. De otra manera, no es posible que S. S. hubiera dejado de comprender el carácter de mi argumento, que es el siguiente. Decía el Sr. Eguilior que en su proyecto, al proponer el aumento de la emisión de billetes, favorecía de modo indiscutible, no sólo al comercio y á la industria, que venían demandando sin cesar y con apremio aquella reforma, sino que lógicamente favorecía también las conveniencias del Tesoro. Y decía yo que cuando S. S. abogaba en ese sentido y con estos argumentos, parecía que defendía el dictamen de la Comisión, que estaba con nosotros, que estaba á nuestro lado, y se lo agradecía doblemente porque lo hacía con mejores condiciones de palabra y con mayor ilustración que yo podía hacerlo.

Pero ¿no es verdad, Sr. Eguilior, que no teniendo más que este beneficio el proyecto por S. S. presentado y teniéndolo, igual por lo menos, ó más ventajoso y de igual carácter, el que discutimos, es de notar que además de este beneficio que con tanto ingenio defendía S. S., el proyecto que informamos trae positivamente al Tesero otras ventajas que no son para citadas en una rectificación, y entre ellas la de facilitarle un préstamo gratuito de 150 millones de pesetas á largo plazo, para el año 21 del próximo siglo? ¿Puede sobre esto haber discusión de ningún género? ¿Cabe en este sentido, y lo digo con toda sinceridad, ajeno á todo apasionamiento de discusión, establecer un paralelo entre el proyecto del Sr. Eguilior y el que nosotros defendemos, para deducir después que tiene alguna ventaja el de S. S., como parece que ha pretendido demostrar?

Hé aquí las observaciones que para no prolongar la discusión apuntaba yo antes, sin ampliarlas, como no las amplío ahora por la misma razón.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Cos-Gayón): Si no me detuviera la consideración de que debo evitar ya á la Cámara la fatiga de continuar oyéndome tratar de este asunto, después de tantos discursos como sobre él he pronunciado, haría con mucho gusto un resumen de la discusión que ha habido sobre la totalidad; y lo haría con tanto más gusto y tanta mayor facilidad, cuanto que para ello me prestaría un poderoso auxilio el discurso pronunciado por el Sr. Eguilior, metódico, razonado, expositivo no solamente de todas las cuestiones á que el proyecto que estamos discutiendo se presta, sino tam-

bién de la doctrina que sustenta y de las resoluciones que ha tomado en este particular el partido liberal. Pero como, por otra parte, no puedo dispensarme de contestar algo al discurso del Sr. Eguilior, voy á ver si concilio estos dos deberes de hablaros con brevedad y de exponeros en pocos momentos la impresión que me merece la discusión de la totalidad de este proyecto de ley.

Dos partes principales tiene el proyecto de ley que estamos discutiendo: la relativa á la ampliación de la facultad del Banco de España de emisión de billetes, y la relativa á la ampliación del tiempo de su privilegio. No tengo por qué estar arrepentido de las declaraciones que hice en los primeros momentos de este debate. Manifesté entonces, en nombre del Gobierno, la plena confianza de que la discusión en el seno de la Cámara no tenía inconveniente y que no podía ofrecer sino ventajas.

Hoy creo que esta confianza del Gobierno está justificada; nadie puede encontrar hoy el más pequeño inconveniente en que se haya discutido aquí, y á mí me parece de toda evidencia que se han esclarecido puntos dudosos, y que con esta discusión se ha demostrado que, después de todo, en el fondo de la cuestión, estamos mucho más próximos unos á otros de lo que pudiera deducirse de ciertas expresiones de temores y de ciertos recelos de agitación y de invocaciones para que evitemos peligros que no pueden creer que sobrevengan los que, después de todo, en lo fundamental opinan lo mismo que nosotros.

Queda desde luego completamente descartada de estos debates una solución que en años anteriores se ha discutido siempre que se trataba de las dificultades que encontraba el Banco para servir el pedido de billetes: la referente al aumento del capital del Banco. En la ocasión presente no he oído que nadie lo pida; siendo tantas las soluciones propuestas por cuantos aquí y fuera de aquí han discutido este asunto, nadie ha pedido el aumento del capital del Banco. Estamos, pues, todos de acuerdo en este punto; y en cuanto á que el Banco necesite que se amplíe su facultad de emitir billetes, también parece que tenemos una completa unanimidad.

Nos quedan, pues, por discutir el límite de la facultad ampliada que hemos de conceder al Banco, y las garantías que hemos de buscar para la emisión.

El Sr. Eguilior ha dedicado la primera parte de su discurso á la defensa del proyecto de ley que presentó á las Cortes el año pasado. Sobre esto, yo no tendría nada que decir; S. S. ha tratado el asunto en términos que no me obligarían á hacer la menor rectificación. Pero como S. S., en conclusión, ha venido á dar como único argumento para la defensa de la diferencia que quiere establecer entre su proyecto y el mío, las opiniones de las Cámaras de comercio, del Círculo de la Unión Mercantil y de los banqueros, yo no puedo menos de hacer constar que, como individuo que fuí de la Comisión que había de dictaminar sobre el proyecto del Sr. Eguilior, sé á ciencia cierta, y puedo probarlo documentalmente, que las Cámaras de comercio y el Círculo Mercantil y los banqueros hicieron al proyecto de S. S. igual oposición en el fondo y más fuerte en la forma que la que hacen ahora al proyecto que estamos discutiendo. Yo no estimulé la presentación de dictámenes de esas colectividades ni de ningunas otras, ni de individuo alguno, contra el proyecto de ley presentado por el Sr. Eguilior; pero como presidente que fuí de aquella Comisión, por la confianza que me dispensaron todos los demás vocales de ella que eran mis adversarios políticos, no tuve más remedio que oir á los que manifestaron espontáneamente el deseo de que la Comisión les escuchara; y tampoco me pude oponer á que uno de sus individuos, ministerial, se dirigiera por sí á las Cámaras de comercio de toda España y que vinieran escritos de ellas y representantes dignísimos de la de Madrid, del Círculo Mercantil y del Gremio de banqueros.

Los que vinieron á exponer verbalmente sus opiniones, declararon que les parecía mal, muy mal, el proyecto del Sr. Eguilior. Entre las Cámaras que enviaron sus informes escritos, la inmensa mayoría fué también adversa al proyecto. Este argumento de autoridad que el Sr. Eguilior ha invocado, tiene, pues, esta importancia: que hoy presentan el proyecto de ley del Sr. Eguilior como la mejor solución de este asunto los mismos que el año pasado creían que el proyecto del Sr. Eguilior llevaba la Patria á la ruina.

Y viniendo ya á la diferencia que establece el Sr. Eguilior entre su proyecto y el que ahora discutimos, diferencia que el Sr. Eguilior llama la diferencia de la prudencia, yo debo, en primer lugar, recoger la explícita declaración que ha hecho S. S. de que entiende, como yo, que en sana doctrina no es posible poner un límite á la facultad de emitir billetes, y que no hay que hacer otra cosa que buscar garantías para la circulación, y que hay que buscarlas principalmente en la proporción de las reservas metálicas, la cual propone S. S. que se aumente exactamente en los mismos términos que yo propongo.

Es claro que 1.000 millones no son lo mismo que 1.500; pero en ambos casos el razonamiento es exactamente igual. ¿Qué razones tenía el Sr. Eguilior el año pasado para pedir que la facultad de emitir del Banco de España pasara de 750 millones? Pues no podía tener más que una: que la demanda de billetes era superior á la facultad de emitir; y yo espero que se me dé otra explicación, que se me diga por qué el año pasado y hace dos años era preciso ampliar la facultad del Banco de España para emitir billetes; que se me diga si hay alguna otra razón; porque la razón de la proporcionalidad entre la circulación fiduciaria y el capital la hemos desechado por desatinada y absurda unánimemente. Pues abandonada esta razón de proporcionalidad entre la circulación y el capital, ¿qué razón puede haber para decir que se debe ampliar en este momento al Banco la facultad de emitir billetes? Yo no conozco más que una razón, y es, que el pedido de billetes sea superior al límite impuesto por la ley á la circulación; ó lo que es lo mismo, que es preciso ampliar al Banco la facultad de emitir billetes, siempre que el pedido de esos billetes sea superior á la cantidad para cuya emisión estaba facultado; y como esta razón es exactamente igual, y es del mismo modo aplicable para la emisión de 750 millones que para la de 1.000 ó para la de 1.500, resulta que esa limitación de facultades impuesta por la ley es una limitación que no tiene fundamento ninguno en la razón y que no puede producir más resultado que el que estamos tocando desde hace dos años: el resultado de que el Banco se halla en situación de no poder

prestar á la industria y al comercio las facilidades para cuya prestación está constituído.

Acerca de garantías, no tengo que hablar con S. S., porque en las garantías estamos completamente de acuerdo; y voy á la segunda parte, que es la relativa á la prórroga del privilegio y al anticipo ó empréstito.

La cuestión de la prórroga del privilegio tiene su principal importancia, y pudiera decir su única importancia, en los debates sobre la libertad ó sobre la unidad de los Bancos. Desde el momento en que triunfa y prepondera, como todos reconocemos, la teoría favorable al Banco único, la cuestión de la prórroga del privilegio pierde casi toda ó toda su importancia; porque, en realidad, dándole la prórroga del privilegio al Banco, no se le da nada.

Si se parte del supuesto de que el Banco ha de ser único y que al espirar el plazo fijado para su duración no ha de quedar convertido en Banco libre, sin más facultades que las que puede tener cualquier otro Banco, fundado por quien lo quiera fundar, claro está que, dando la prórroga del privilegio, no se le da absolutamente nada.

Y aun cuando se le diese algo, ¿está mal pagado lo que se le da? Yo ya no sé qué decir de esas cuentas que oigo echar sobre los centenares de millones que se le regalan al Banco, sobre la enormidad de los beneficios que va á obtener, sobre la insignificancia del valor del billete y sobre que el Banco, cuando se le faculta á que contraiga deuda á la vista, no contrae tal deuda; y esto lo dicen los mismos que se oponen á que se diga que el billete es promesa de pago, y lo dicen al mismo tiempo que hablan de las garantías y que quieren extremar todo lo que sea garantía para el pago inmediato del billete; pues si el billete es pago definitivo y no promesa de pago, ¿qué quiere decir la cuestión de la garantía? ¿Qué es lo que se garantiza, si no es una deuda que al emitir el billete se contrae? Pero á pesar de lo desacreditadas que deben estar ya, después del abuso que se ha hecho de ellas, todas estas cuentas galanas de los millones que se dan, yo voy á hacer una que me parece que es completamente irreprochable, y cuya exactitud nadie podrá negar discutiendo de buena fe.

El Banco de España ha de dar 150 millones de pesetas; de pesetas tan efectivas, tan reales y tan positivas como lo puedan ser cualesquiera otras. Importa poco para esta cuenta que no hagan falta, como dice el Sr. Eguilior, para hacer la escuadra y que no hagan falta para los ferrocarriles.

Esto se discutirá cuando el Congreso tenga á bien examinar el proyecto de ley sobre el empréstito; ahora estamos discutiendo la obligación que contrae el Banco de España de entregar al Ministro de Hacienda 150 millones de pesetas; se destinarán á la escuadra, se destinarán á los ferrocarriles ó se destinarán á cualquier otra cosa, que eso el Congreso lo examinará más adelante; ahora no se trata sino de que va á entregar 150 millones efectivos de pesetas, y que los va á entregar sin interés y sin derecho á reintegro durante treinta años. Por todas partes se oye, y creo que éste es un fenómeno no visto jamás, por todas partes se oye decir al Gobierno que, en vez de tomar un empréstito gratuito, tome uno costoso, cueste lo que cueste y arruine ó no arruine al país. Al adquirir 150 millones de pesetas en 4 por 100 perpetuo, en el supuesto de que pudieran negociarse al precio de 75 por 100 á que están hoy próximamente esos valores en el mercado, se necesitaría emitir 200 millones de pesetas; 200 millones de pesetas al año gravarían el presupuesto anualmente con 8 millones de pesetas; 8 millones de pesetas anuales durante treinta años, son 240 millones de pesetas que tendrían que caer sobre el contribuyente; pero serían 240 millones de pesetas en el caso de que el presupuesto estuviera nivelado; porque habiendo déficit, serían 8 millones de pesetas de aumento de déficit cada año, y por consiguiente, para pagar esos 8 millones de pesetas sería preciso estar contrayendo constantemente nueva deuda.

Yo no voy á exagerar; la cuenta no se puede hacer de repente; habría que hacer una para cada uno de los años, y habría que suponer, además, que en treinta años no va á estar el presupuesto nivelado ni con sobrante; pero de cualquier modo, sacando el interés compuesto de los 240 millones de pesetas, llegaríamos á una cifra verdaderamente aterradora. Sin entrar en mayores cálculos, claro está que 240 millones de pesetas, supuesto que no haya sobrante, es el mínimum de lo que le costaría al país el abandonar el empréstito gratuito de los 150 millones de pesetas por el Banco; y esos 240 millones de pesetas, sacrificio mínimo que queréis exigir al país en cambio de obtener el triunfo de una derrota de un proyecto ministerial, eso subiría, no habiendo nivelación, á muchos centenares de millones de pesetas.

Si yo hubiera de reducir, pues, á un par de fórmulas los resultados de este debate, lo haría de este modo. Son dos las cuestiones que hemos tratado: la de la ampliación de la facultad de emitir billetes, en la cual hay que resolver respecto del límite de la facultad y de la garantía, y la cuestión de la prórroga de la vida legal del Banco y el precio de esa prórroga. Respecto de la primera, estamos conformes en que es preciso ampliar la facultad actual del Banco de emitir billetes; estamos conformes en que la verdadera garantía, casi única, que hay que buscar, es la proporción con la reserva metálica; estamos conformes en que la proporción que trae hoy el partido conservador es la misma que trajo el año pasado el Gobierno liberal; pero los que el año pasado entendían que era la ruina de la Patria la adopción del proyecto de ley del Sr. Eguilior, entienden ahora que el bello ideal de la solución en este asunto es la adopción del proyecto del Sr. Eguilior.

Y en cuanto á la segunda cuestión, que es la relativa á la prórroga, apenas se ha indicado por los que creían necesario salvar sus compromisos anteriores y conocidos de escuela; pero sin mucha insistencia, hemos convenido todos en que por ahora prepondera en todo el mundo civilizado la tendencia favorable á la unidad de Bancos, lo cual quita toda su importancia á la cuestión de la prórroga; y en cuanto al precio de la prórroga, hay un empeño en hacer creer que la opinión está unánime en exigirle al Gobierno que, sin razón, sin motivo, sin pretexto de ninguna clase, renuncie á un anticipo de 150 millones de pesetas gratuitos, para gravar á los contribuyentes con otro empréstito con interés que habría de importar muchos centenares de millones de pesetas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Eguilior tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **EGUILIOR**: Como acaban de oir los seño-

res Diputados, el Sr. Ministro de Hacienda, al levantarse á contestar al discurso y que yo tuve la honra de pronunciar, declaraba que iba á contestar á algunas partes de este discurso, al y propio tiempo á hacer el resumen de los pronunciados aquí anteriormente y á exponer el estado de la opinión fuera de este sitio. Yo, enemigo de hacer en mis rectificaciones otra cosa que aquello que es propio de esta clase de discusiones, no voy á entrar en algunos extremos que ha tocado el Sr. Ministro de Hacienda, más que para contestarme á mí, para contestar á otros oradores; y, por consiguiente, con mi rectificación espero molestar poco tiempo la atención del Congreso.

El Sr. Ministro de Hacienda dice que yo he defendido el proyecto que tuve la honra de presentar en la anterior legislatura, fundado en las opiniones de la Camara de comercio, y yo tengo que rectificar al Sr. Ministro de Hacienda este concepto.

Yo he defendido aquel proyecto con las mismas razones, absolutamente las mismas, con que lo apoyé en el preámbulo del mismo proyecto antes de que fuera combatido por los industriales y Cámaras de comercio; porque aunque S. S. haya entendido otra cosa, yo no me he vanagloriado de que las Cámaras de comercio aplaudan mi proyecto; al contrario, he dicho algo encaminado á indicar, que si se alaba ahora mucho aquel proyecto, puede influir en esta alabanza, la consideración de que el presentado por S. S. les parece peor que el que tuve el honor de traer á la Cámara el año pasado.

Por lo demás, lo que me ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda respecto de los ataques que mi proyecto sufrió, lo sé demasiado; lo que me parece es, que no fueron tantos ni tan duros, como los que se han dirigido contra el que S. S. mantiene ahora.

Su señoría ha recordado, y ha recordado con mucha exactitud, que de aquella Comisión fué S. S. dignísimo presidente, y que por lo mismo, sabe cómo pensaba el Círculo Mercantil y cómo pensaban otras sociedades que pusieron en conocimiento de la Comisión sus opiniones; pero el Sr. Ministro de Hacienda no se ha fijado, en que el principal ataque que aquel proyecto tuvo por parte de las Cámaras de comercio, fué con ocasión de haberse dirigido un digno individuo de la Comisión, perteneciente á la mayoría de aquel partido, á las diferentes Cámaras de comercio preguntándoles su opinión.

Aunque yo reconozco que en la prensa y en todas partes se combatió aquel proyecto de una manera ruda, el ataque no revistió, créalo el Sr. Ministro de Hacienda, los caracteres de la oposición que se ha hecho al actual proyecto.

Si yo me he fijado en la opinión de la Asamblea general de las Cámaras de comercio, ha sido precisamente examinando la composición de esa Asamblea, que no está tan sólo compuesta de industriales y de comerciantes, sino que además hay en ella, cosa que no pasaba en la Junta del año anterior, un espíritu político completamente benévolo para la situación actual; y de aquí que yo deduzca, en primer término, y de una manera lógica, que la oposición al proyecto presentado por mí, no fué tan fuerte como lo es la oposición al proyecto presentado por S. S.; y en segundo término, que si me combatieron las Cámaras de comercio, por unas ó por otras razones, han rectificado su opinión.

Dice S. S. que la sana doctrina, y yo he convenido en ello, es que no debiera tener otro límite la emisión que la reserva metálica en la proporción que se juzgara conveniente, y que esto puede considerarse como una conclusión que resulta del debate. Yo no tengo inconveniente en volver á repetir lo que antes dije, y es, que en efecto es así, pero que por consideraciones de prudencia y de cautela que siguen otras Naciones más importantes que la nuestra, con un crédito y con una reserva metálica infinitamente mayor que la nuestra, en lugar de ir á la ilimitación, establecen un límite, y que, por lo mismo, creía yo que, aunque la sana doctrina fuera la expuesta por el Sr. Ministro de Hacienda, debíamos atenernos á los hechos, y no olvidar estas consideraciones de prudencia que otros países tienen en momentos análogos á éste.

Decía S. S. que, si bien en cuanto á la cantidad no es igual su proyecto al mío, porque en el de S. S. la facultad de emitir se extiende á 1.500 millones y en el mío se limitaba á 1.000 millones, son iguales ambos proyectos en cuanto al razonamiento. Estoy conforme, si por razonamiento se entiende la necesidad que hay en el mercado de mayor número de billetes. Lo que hay es, lo que he dicho varias veces y repito ahora: que me parece que el proyecto de S. S. excede los límites de la cautela, y no quiero decir de la prudencia, por si pudiera molestar esa palabra á S. S., lo cual está muy lejos de mi intención, que es sólo la de complacer á S. S. A mi juicio, la cautela exige no llegar á los 1.500 millones; no pasar de los 1.000 millones.

Voy á rectificar un último concepto de los emitidos por S. S. Ha supuesto S. S. que yo he dicho, que no se necesita un empréstito tan grande porque no hay necesidad de pagar la escuadra, ni los ferrocarriles, ni nada. No he dicho eso.

Refiriéndome al empréstito de los 150 millones de pesetas de que se habla en las Cámaras de comercio y en la prensa, dije que tal vez no fueran necesarios esos 150 millones de pesetas efectivos, y lo dije fundándome en lo que voy á indicar. La ley de la escuadra, publicada en 1887 y modificada en 1888, fijaba para dos años un gasto de 84 millones; han pasado tres años y no se ha gastado esa cantidad. También se fijó otra cantidad para ferrocarriles, y tampoco se ha gastado la suma presupuesta para atender á ese servicio. Por eso decía yo que era muy probable que no se gastaran los 38 millones que se fijan para subvenciones de ferrocarriles, ni la cantidad que se determina para atender á los gastos de la escuadra, y esa es la razón que yo tenía para decir que es muy probable que no necesitemos esos 150 millones. ¿Cómo había yo de sostener que no debamos tener escuadra ni ferrocarriles? Lo que he sostenido es, que probablemente no se necesitará tanta cantidad como la que se presupone en los proyectos presentados por el Sr. Ministro de Hacienda. No tengo más que decir.

Se leyeron por primera vez, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, el art. 4.° nuevamente redactado, y los artículos 5.°, 6.° y 7.° presentados de nuevo por la Comisión. (*Véase el* Apéndice 1.° *al* Diario *núm. 65, que es el de esta sesión.*)

Los Sres. Alonso Castrillo, Calbetón y Rodrigáñez piden la palabra.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, una enmienda del Sr. López Puigcerver y otros señores Diputados al art. 1.° del dictamen. (*Véase el* Apéndice 2.° *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Terminada la discusión sobre la totalidad de este dictamen, se procede á la discusión por artículos.

Al art. 1.° hay presentadas varias enmiendas, á que va á dar lectura un Sr. Secretario.

El Sr. Secretario Alonso Martínez dió lectura del art. 1.° y de las enmiendas al mismo suscritas por los Sres. Calbetón, Villanueva, Nieto, Merino y Alonso Castrillo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Alonso Castrillo.

El Sr. **ALONSO CASTRILLO**: He pedido la palabra para tener el honor de retirar las enmiendas del Sr. Villanueva, del Sr. Merino, del Sr. Nieto y del que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Quedan retiradas las enmiendas á que se ha referido S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Rodrigáñez.

El Sr. **RODRIGAÑEZ**: Para reproducir la enmienda que tenía presentada al art. 4.°, la cual quiero quede subsistente á pesar de la nueva redacción que la Comisión se ha servido dar á ese artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): El Sr. Calbetón tiene la palabra.

El Sr. **CALBETON**: He pedido la palabra con el mismo objeto que el Sr. Rodrigáñez. Ruego á la Mesa se sirva tener por reproducida la enmienda que he presentado al art. 4.° y la adición al mismo que en unión de otros dignos compañeros he formulado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Vincenti.

El Sr. **VINCENTI**: Para hacer igual manifestación.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): Quedan reproducidas las enmiendas y la adición á que se han referido los Sres. Rodrigáñez, Calbetón y Vincenti.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): No habiéndose mantenido otras enmiendas que las suscritas por los Sres. Calbetón y López Puigcerver, la Mesa entiende, de acuerdo con la Comisión, que la enmienda que más se separa del art. 1.°, y por lo tanto, la preferente para discutirse, es la del Sr. Calbetón.

El Sr. **SECRETARIO** (Alonso Martínez): El artículo 1.° nuevamente redactado, y la enmienda del Sr. Calbetón, dicen así:

«Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador, hasta la suma de 1.500 millones de pesetas, siempre que conserve en sus cajas, en metálico, barras de oro ó plata, la tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación, y la mitad de esa tercera parte precisamente en oro.»

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso las siguientes enmienda y adición al dictamen de la Comisión referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio:

«Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador sin relación á su capital, y mientras la emisión no exceda de 1.000 millones de pesetas, siempre que conserve en sus cajas, en metálico ó barras de oro y plata, la tercera parte del importe de los billetes en circulación y las cuatro quintas partes de esa tercera precisamente en oro, y tenga como capital propio y en cartera en valores del Estado ó en documentos de comercio cuyo vencimiento no exceda de noventa días, una cantidad igual á la que representen los depósitos y cuentas corrientes que hubiese recibido y la diferencia entre la reserva metálica y la suma emitida en moneda fiduciaria, con arreglo á esta ley.

Si la circulación llegase á exceder de 1.000 millones de pesetas, estará el Banco obligado á conservar además en caja, en metálico, y precisamente en oro amonedado ó barras, todo el importe del exceso de los billetes que emitiese sobre la suma antedicha.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. **CAMACHO DEL RIVERO**: La Comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del Sr. Calbetón.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Tiene la palabra el Sr. Calbetón para defender su enmienda.

El Sr. **CALBETON**: Siento mucho, Sres. Diputados, ser la primera nota discordante en este debate. Hasta ahora parece que hemos ido por rumbos plácidos y tranquilos; pero desde hoy, al menos por lo que á mí respecta, espero que vayamos por muy distinta senda, por muy diferente camino. Y como esta actitud mía no es en mi modesta personalidad muy frecuente, debo daros una explicación de aquella, antes de entrar en el fondo del debate y en la defensa de la enmienda que he tenido la honra de presentar en unión de otros compañeros.

Yo os aseguro, Sres. Diputados, que, á mi juicio, en el momento mismo ó poco después de haberse leído desde esa tribuna por el Sr. Ministro de Hacienda el desdichadísimo proyecto de ley que estamos discutiendo, debió apoderarse, al menos de mí se apoderó, de todos los hombres públicos que no estamos inficionados por esta atmósfera de componendas, de contubernios que forman la base desgraciada de la política española, atmósfera que rebaja nuestros caracteres, que amortigua nuestras energías, y que llevada fuera de este recinto al país, le sume en un mar de desesperaciones y en un piélago de decepciones sin cuento; debió apoderarse, repito, de todos los hombres que nos encontramos en esta situación, un sentimiento de estupor, producido por la zozobra de ver al final de la discusión de este proyecto, cuando se llegara á traducir en ley, la ruina del país, la de todo lo que constituye su esencia misma, y hasta la asquerosa bancarrota, viniendo á destruir por completo los fundamentos mismos en que principalmente está asentado nuestro crédito público.

Esto he creído, en primer término, porque lo he sentido yo, y además he creído también, que este propio sentimiento se apoderaba de la opinión pública, pero que después, reaccionando sobre él y yendo á su frente la prensa, representada por los periódicos que en ella tienen la mayor circulación, venía á decir al Gobierno y al país, que iba aquél por caminos extraviados, que se equivocaba, que ese plan financiero, si plan puede llamarse al sistema de trampa adelante que nos ha traído aquí el Sr. Ministro de Hacienda leyéndolo desde esa tribuna, era la ruina completa de la Nación.

Como parte poderosa de la opinión, han venido

las Cámaras de comercio, la industria y los círculos de todas clases que sintetizan la riqueza del país, á decir lo mismo que voy á decir yo en este instante: que si este proyecto se traduce en ley, podemos despedirnos en absoluto de todo progreso, y abrigar el temor de que detrás de la bancarrota vengan procedimientos de fuerza, más temibles hoy que por las cuestiones políticas, por las cuestiones económicas; pues tocando éstas á más intereses y á mayor número de personas, producen más estímulos que aquellas otras, que afortunadamente han desaparecido desde hace tiempo de nuestra Patria.

Nosotros, es decir, el partido liberal á que tengo la honra de pertenecer, nada tiene que decir de nuevo en esta cuestión; necesitaba hacer una ratificación, y la ha hecho; nada tenía que decir respecto á las relaciones entre el Banco y el Estado, porque su último Ministro de Hacienda presentó oportunamente un proyecto de ley que todos conocéis, y que fué rudamente combatido en un solemne voto particular, por el que hoy rige y gobierna el Ministerio de Hacienda, y que, sin embargo, defiende con esa energía que aquí en el Parlamento le caracteriza, y que es traducción fiel de su debilidad dentro del Gabinete, todos esos proyectos de emisión hasta ahora ilimitada, y que hoy se quiere que llegue hasta los confines de los 1.500 millones de pesetas, y todas esas prórrogas de privilegios, que son, en mi sentir, perjudiciales para el Estado.

El ilustre jefe de nuestro partido, ha ratificado este concepto de su Ministro de Hacienda del último Gabinete; y poniéndose, como es su deber, dada la esencia y la característica de nuestro partido, al frente de la opinión pública, ha dicho recientemente, que hacía suyas todas las conclusiones que se habían formulado en aquellos centros que tienen interés directo en que estas cuestiones se resuelvan con prudencia, con tacto y con mesura.

Pues bien, señores; después de esto, no le queda al partido liberal sino hacer una cosa, y es, obrar con energía; y preciso es que comencemos esta acción aquellos que, como yo, formamos en las últimas filas del partido, y que así como los soldados de las guerrillas son los que comienzan las grandes batallas, para que luego la opinión pública dé el triunfo definitivo á quien deba dársele.

Por mi parte, y en cuanto á mi personalidad se refiere, os confieso que he hecho un estudio tan profundo del asunto como puede permitírmelo mi escasísimo entendimiento; y cada vez que he avanzado en este estudio, cada vez que he tratado de desentrañar las consecuencias que, traducido este proyecto en ley, pudiera acarrear á mi país, ha ido formándose en mi ánimo el convencimiento inquebrantable, de que un deber de patriotismo obliga absolutamente á todos los que aquí representan á la opinión pública, á oponerse á que ese desdichado proyecto sea ley tal como está. Así es, que yo asumiría como un deber personal mío, el combatir este proyecto y defender la enmienda, si no lo fuera ya para mí en el concepto que os he dicho antes, por militar dentro del partido liberal, pues entiendo que con la enmienda, al menos se podrían mitigar algún tanto las consecuencias desastrosas que ese proyecto, si llega á ser ley, ha de acarrear al país.

En cumplimiento, pues, de un deber, habré de ser muy claro, habré de decir muchas cosas que quizá aquí parezcan demasiado crudas; pero ya tenéis la explicación de estas crudezas y de estas claridades. Entiendo que al decirlo cumplo con mi deber, y ante el cumplimiento de mi deber no retrocedo delante de ninguna conveniencia, aunque esta conveniencia pudiera llamarse de alguna manera parlamentaria ó social.

He hecho más. No comprendiendo, en mi escasa inteligencia, cuál ha podido ser la razón que haya obligado al Sr. Ministro de Hacienda á traernos aquí este proyecto, estudié, indagué, observé los hechos que desde el advenimiento al poder del partido conservador iban realizándose en España en materia financiera, y por mi parte, Sres. Diputados, y creo que lo he de demostrar en el curso de estas deshilvanadas palabras mías, he llegado también á adquirir un convencimiento, pero convencimiento triste, tristísimo (y me alegraría, en bien de mi país y para gloria de mi Patria, estar completamente equivocado): el convencimiento de que el proyecto que se discute está enlazado como los eslabones de una cadena con el proyecto de emisión de la deuda de Cuba, y que lo que se ha traído aquí no es más que el medio de que pueda realizarse la operación de la conversión de aquella deuda, que hoy no puede tener efecto por las razones que diré; los documentos y los comprobantes de esto que digo, los tengo en el bolsillo.

Entremos, pues, en materia.

Mi enmienda, Sres. Diputados, se reduce simplemente á pedir al Gobierno, que no conceda al Banco de España mayor límite de emisión que el de 1.000 millones de pesetas en billetes, reservando en sus cajas la tercera parte de esta suma en metálico; que además de esta reserva metálica, se obligue á este establecimiento de crédito á tener en cartera valores del Estado ó efectos mercantiles, vencederos, cuando más, á noventa días, suficientes para responder, no solamente á esa emisión fiduciaria, sino también á las cuentas corrientes y depósitos que las corporaciones y los particulares tengan en el Banco; y que desde este límite, desde los 1.000 millones en adelante, si las necesidades del comercio y de la industria española lo exigieran, se obligase al Banco á tener en reserva en moneda metálica de oro, la cantidad misma que representara el exceso de emisión que lanzara sobre los 1.000 millones de pesetas dichos. ¿Por qué se opone á esto la Comisión? ¿Por qué se opone á esto el Gobierno? Yo he tratado de averiguarlo, como os he dicho; yo he tratado de inquirirlo, meditando á solas y haciendo esfuerzos titánicos de inteligencia y de imaginación para comprenderlo, y no lo he podido conseguir. He seguido atentamente toda la discusión de este proyecto de ley; he escuchado discursos elocuentísimos, citas de gran erudición, mucha teoría, mucha hojarasca, pero casi nada que sea práctico, por parte del Ministro y de sus coadyuvantes; y á pesar de estos elementos de juicio, no he podido formar directamente el mío acerca de las razones que hayan podido tener la Comisión y el Gobierno para rechazar mi enmienda.

Pero como todo en este mundo tiene una explicación, no he podido menos de irla á buscar allí donde he creído que estaba; y me parece haberla encontrado en un dicho del famoso estadista Disraeli, que después fué conocido en la política inglesa con el nombre de Lord Beaconsfield, que en el año 1865

discutió con Gladstone á consecuencia del célebre pánico que cundió en Inglaterra, y del que habló ayer con su grandísima erudición el presidente de esta Comisión, Sr. Navarro Reverter. Decía Disraeli que el amor hacia la circulación fiduciaria, produce en los hombres más prudentes, en los más sensatos, mucho mayores estragos que la pasión ó el amor á las mujeres; porque al fin y al cabo, la pasión hacia la mujer sale de su período agudo y entra en uno más tranquilo, cuando el objeto amado llega á unirse con el sujeto que ama; pero en el amor de los estadistas á la circulación fiduciaria no sucede esto, sino que cuanto más se la quiere, cuanto más se la ama y cuanto más se la posee, más, mucho más se la fuerza, y llega á producir en ellos una locura tan grande, que, según Disraeli, muchos por esa pasión debían estar en Bedlam, que es, como si dijéramos, en Leganés. Sólo en esta forma, sólo analizando este dicho profundo, profundísimo, de Disraeli, llego yo á comprender todas las lucubraciones que ayer se sirvió hacer en este punto persona tan inteligente y de entendimiento tan claro y tan perspicuo, como el señor presidente de esta Comisión. ¡Qué idea del crédito, qué cosas más raras, más extrañas y más originales nos dijo!

El crédito, decía S. S., tiene que marchar al par de todos los adelantos sociales; sin él, toda la civilización moderna sería un mito; sin él, los adelantos que Dios ha permitido realizar al entendimiento humano en la tierra, serían completamente inútiles; gracias al crédito, y al crédito sólo y como único factor, tenemos todos esos ferrocarriles; gracias al crédito tenemos todas esas cañerías subterráneas que llevan el agua á nuestras casas y la luz eléctrica á todos los establecimientos públicos y particulares; gracias al crédito, se abren los canales; gracias al crédito, en una palabra, disfrutamos todas las ventajas de la civilización. ¿Y el ahorro? ¿y el trabajo? me decía yo.

¿Y qué es el crédito, Sr. Navarro Reverter? ¿Es, como decía S. S., una palanca poderosa que levanta montañas y las horada, permitiendo que las atraviesen los ferrocarriles? ¿Es esta palanca la que crea caminos y canales y realiza todas estas maravillas? ¿Es la palanca sola? Imposible; ni la de Arquímedes. Esta, como todas las palancas, necesita un punto de apoyo, y este punto de apoyo no es más que la moneda metálica, el capital circulante; mientras éste no exista, el crédito se evapora; porque la base del crédito no es más que la moneda metálica, aunque á S. S. esto le parezca una antigualla mandada recoger y que sólo ha de verse en los Museos arqueológicos.

¿Qué hubiera sido de todas estas invenciones modernas, qué hubiera sido de todas estas cosas que á S. S. le parecen tan maravillosas, si la Providencia divina no hubiese hecho que, al mismo tiempo que el genio humano realizaba todas estas prodigiosas invenciones, no hubiera venido á la circulación la masa de metal que nos arrojaban las minas de Australia y de California? ¿Qué hubiese sido de todo esto si no hubiésemos tenido moneda metálica? ¿Qué hubiese sido de todo eso que S. S. llama crédito, si no hubiera tenido base donde asentarse de manera sólida y profunda? ¡Cuánta teoría, cuánta elocuencia, cuánta cosa propia de los tratados de economía política! ¡Cuán poca cosa propia de estos Parlamentos, que no requieren discusiones y lucubraciones propias de Academias, sino soluciones verdaderamente prácticas y que se ajusten á la realidad!

No; yo no creo que el crédito exista ni pueda existir, si no tiene esta base sólida de la moneda metálica; no creo que exista ni pueda existir ninguna transacción en el mundo sin esta moneda, porque ella es el agente universal, y en toda convención se encuentra, aunque no aparezca, aunque no se la vea ni esté presente, porque todo en la vida económica se reduce á eso, á la moneda metálica; y mientras no la tengamos, mientras no exista, mientras esa base no se construya para que el edificio del crédito surja altivo y alcance á las nubes como quiere S. S. que alcance, en vano pretenderá nádie que exista; se vendrá abajo y se desplomará como un edificio cualquiera en el que el arquitecto se olvidase, por más que sea difícil que se olvidara, de construir cimiento alguno.

Hablemos, pues, en plata; no hablemos aquí de Garnier ni de autores de economía política; cada cual, poco ó mucho, ha saludado las ciencias económicas; cada uno de nosotros, poco ó mucho, conoce cuantas cuestiones se ventilan y han ventilado bajo este punto de vista en el mundo civilizado; vengamos á la realidad. ¿Hay alguien que se atreva á sostener que la moneda fiduciaria sea una promesa de pago, por más que lo digan los autores que citaba el Sr. Navarro Reverter? ¿Hay alguien que se atreva á decir que el billete de Banco, no es una moneda representante de la moneda metálica, y al mismo tiempo signo de crédito en el sentido de que su tenedor está seguro, ó tiene la confianza, de que en el momento que lo presente al Banco ó á la sociedad que lo emite, ha de ser reembolsado en moneda metálica? Pues no entremos en disquisiciones acerca de lo que dicen los autores y los estadistas de lo que es el billete de Banco y sus relaciones con el crédito.

El billete de Banco es una moneda fiduciaria, y en estas dos palabras está perfectamente hecha su definición. Es decir, que para que valga, para que circule, para que inspire confianza á todo el mundo, es necesario que el que lo emite tenga moneda suficiente y crédito para poderlo recoger. ¿Y cómo se consigue este crédito? Pues se consigue de dos maneras: teniendo la institución que emita el billete cantidad suficiente para responder á los llamamientos de aquellos que constantemente quieren cambiar sus billetes por moneda metálica, y también para que en un momento determinado pueda recoger aquellos otros que la masa de las gentes retiene en su poder, pero que en un momento de apuro lleva á las cajas del Banco para que le sean satisfechos; es decir, que el Banco de emisión necesita una cantidad fija de reservas metálicas para responder de aquellos billetes que constante y ordinariamente vienen á cambiarse en sus cajas, y una cantidad variable, representada por su cartera, para los que únicamente en momentos determinados suelen venir á pedir su reembolso á las cajas del mismo Banco. ¿Cuál es el límite de esta cartera y de aquellas reservas metálicas? No puede ser otro, por más que lo digan todos los economistas del globo, que la suma de la moneda metálica que exista en el país, y del capital circulante que en el mismo se puede decir que constituye un elemento de su ahorro.

Hay países, como Inglaterra, en que la circula-

ción metálica es pequeña, pero el capital circulante es inmenso; y aun puede darse allí el fenómeno, al parecer extraño, de que habiendo una circulación metálica escasa en el país, exista mayor cantidad de billetes; pero esto es por la naturaleza del comercio de Inglaterra, que es completamente exterior, y por las poderosas instituciones de crédito que allí existen, y que hacen que en un momento determinado, y encontrándose en una crisis monetaria, á los ocho días puedan encontrar la cantidad necesaria para reembolsar en moneda metálica todas sus obligaciones; pero allí, como aquí, el axioma práctico debe ser este: que la moneda fiduciaria no exceda de la cantidad que representa el *stock* metálico y el capital circulante. ¿Se atreve nadie á negar esta verdad? Yo creo que no; yo creo que esto es un axioma incontestable.

Pues vamos á ver cuál es el capital circulante que tiene España; vamos á ver cuál es el ahorro de España; vamos á ver qué queda en España anualmente, después que cada uno de sus habitantes consume lo que le es necesario. ¿Cuál es nuestra existencia metálica?. No he encontrado datos estadísticos fehacientes que demuestren de una manera fija y palpable la cantidad que existe de moneda metálica en nuestro país; pero creo, por algunos antecedentes que sin carácter oficial tengo á la mano, que esa existencia metálica no alcanza más que á 900 millones de pesetas. Y si no llega á más de 900 millones de pesetas la moneda que existe en España, ¿cómo váis vosotros, sin grave riesgo del crédito, á autorizar á Banco alguno á que emita 1.500 millones de pesetas en moneda fiduciaria? ¿Con qué va á responder este Banco á las peticiones de sus clientes cuando le exijan que les reembolse en metálico los billetes que le lleven? Según el Sr. Ministro y el señor Navarro, esta petición no sería grave por una razón, y ruego que la escuchen los señores aludidos por si la interpreté mal.

Ambos señores nos han dicho: aquí somos felices; esas crisis que pudieran producirse por el desnivel entre la emisión fiduciaria y la existencia de moneda metálica en las cajas del Banco, no pueden suceder en España, porque tenemos la gran dicha, la fortuna suprema de ser un país bimetalista. Yo quisiera que el señor presidente de la Comisión y el Sr. Ministro de Hacienda me dijeran, en el terreno práctico, que es en el que yo debo tratar esta cuestión, si conocen SS. SS. en el mundo algún país que sea bimetalista de hecho, en la práctica.

Yo no lo conozco, y como estoy á aprender cuanto se me enseñe, me alegraré que SS. SS. me citen un ejemplo, para decir completamente contrito: Señor, pequé, y no volveré á reproducir este argumento.

Vamos á verlo; dicen que España es bimetalista, pero yo veo que no lo es desde el momento en que todas las transacciones se satisfacen en plata, porque el oro ha desaparecido; y este es un fenómeno de la ciencia económica, pues en el momento en que hay dos metales en circulación y se concede la libertad de hacer los pagos en uno de ellos, el metal que vale más se oculta, y queda el despreciado, que en este caso es la plata. ¿Habrá, pues, alguien que sea capaz de decir que España es un país bimetalista?

¡Ah! sí; el Sr. Ministro de Hacienda puede decir que lo es, porque tiene dos metales, la plata y el cobre, porque el oro no existe más que en las arcas del Banco; y fuera de los amigos íntimos de los consejeros, de los Ministros y de los Subsecretarios, que son los que cobran alguna cantidad en oro, yo no conozco ningún feliz mortal que posea esa clase de moneda entre nosotros. El oro está en las cajas del Banco, no para satisfacer las necesidades interiores del comercio y de la industria, sino para saldar nuestros cambios con el extranjero; pero las transacciones se verificarán siempre en plata, ó sea en el metal más despreciado.

¿Es bimetalista Francia? ¿Cuándo ha visto el señor presidente de la Comisión que allí se haga un pago en plata? Será bimetalista en principio, pero ya he dicho que aquí no hablamos de teorías; y yo le puedo asegurar al Sr. Navarro Reverter, que si en cualquier establecimiento comercial de Francia fuera á pagar una cuenta que importara 100 francos con veinte monedas de plata, correría el peligro de que se negasen en absoluto á recibir dicha cantidad. La Francia es prácticamente monometalista de oro, aunque sea bimetalista en principio; y lo mismo sucede en los Estados Unidos, porque allí especulan con la plata como si fuera una mercancía.

Los bonos del Tesoro ó los certificados de particulares relativos á la plata, se cotizan lo mismo que cualquier resguardo de depósito mercantil que se refiera á una mercancía; y los comerciantes de los Estados Unidos, y esto lo sé prácticamente porque me ha sucedido á mí, tienen muy buen cuidado cuando firman un *cheque* para hacer un pago, de decir: *en oro*, porque todos los pagos se hacen en este metal. Así es que no hablemos de monometalismo ni de bimetalismo con referencia á las crisis monetarias que puedan ocurrir en cualquier país. No puede existir ni existirá jamás el bimetalismo, mientras entre uno y otro metal haya diferencia de valor; existirá siempre un monometalismo práctico, ó el del oro en ocasiones, como en 1850, ó el de la plata, como sucede ahora en España.

Pero el Ministro y el presidente, bimetalistas acérrimos, nos explicaron por medio de este su principio original, por qué el Banco de Francia ha prestado al de Inglaterra 375 millones de francos en esta última crisis, que no ha sido crisis financiera, sino una crisis metálica, que, como sabe S. S., son de poca duración y de muy poca gravedad.

Añadieron que Inglaterra se salvó porque le pudo prestar el Banco de Francia 375 millones en oro, y que Francia pudo hacerlo porque es una Nación bimetalista. Eso, añaden aún, el señor presidente la Comisión y el Sr. Ministro de Hacienda, que lo dijo Goschen. Algo más dijo, porque S. S. se conoce que no ha leído más que el extracto de ese discurso.

Dijo algo más: dijo que Francia tiene ese gran recurso, de que no hace uso; pero el día que lo juzgue necesario, como oficialmente es bimetalista, puede pagar en plata á los tenedores de billetes; y por eso los billetes del Banco de Francia no son aquellos que más preferentemente se admiten por los extranjeros. Pero á renglón seguido añadía Mr. Goschen, que Francia por sus condiciones especiales tiene más de 7.000 millones de francos en moneda metálica dentro del país, mientras que Inglaterra, con todo su inmenso poder industrial y comercial, en moneda metálica no tiene apenas la mitad de lo que tiene Francia. Inglaterra es acreedora del mundo entero;

pero dentro del país tiene con relación á Francia muy poco numerario; y por eso en un momento determinado el Banco de Inglaterra y todas las instituciones de crédito de aquel país, pueden encontrarse con dificultades metálicas; pero dejad á Inglaterra ocho días de plazo, y veréis cómo hace el efecto de una bomba aspirante y atrae á su seno la inmensa cantidad de oro de que le son deudoras la Australia, el Canadá, todas sus posesiones y colonias, y otros países, como Portugal; y con esa acumulación de capitales hará frente á todos sus compromisos, sin necesidad de tener establecido ese bimetalismo de que tanto se habla aquí, y que yo creo haber demostrado que en la práctica no existe.

Profundizando más en esta cuestión, decía el señor Ministro de Hacienda una cosa muy original y curiosísima, que también está indicada en el preámbulo de este proyecto de ley. Decía el Sr. Ministro de Hacienda con aires de victoria: «En España no se cambian los billetes; al revés, los particulares buscan el billete con preferencia á la moneda: el comercio lo exige, la industria lo requiere.» Y eso es porque no tenemos otra circulación metálica más que la plata, aunque parezca lo contrario en los balances del Banco. Cuando en el año 1878 por última vez tuvimos el disgusto de presenciar lo que se llama en España la cola del Banco, había en nuestro país una gran cantidad de moneda de oro en circulación, y al mismo tiempo la de billetes estaba limitada á poco más de 100 millones. Pues, sin embargo, aquella crisis no pudo dominarse, y no se disolvió la cola del Banco, sino cuando el Gobierno le dijo á este establecimiento que pagase en plata. Es decir, que en cuanto vieron los tenedores de billetes que el Banco estaba dispuesto á pagar todos los billetes en plata y no en oro, que es un vil metal, se retiraron á sus casas tan satisfechos y en la persuasión de que el crédito del Banco estaba por las nubes.

¡Donosa argumentación para una persona tan competente como S. S.! Es decir, que cuando se paga el billete con un metal despreciado, el tenedor del billete se queda más tranquilo que cuando se le paga en otro más codiciado; que cuanto más despreciada sea la moneda en que se cambie el billete, más satisfechos están los portadores de aquél. ¿No comprende sobradamente S. S. que, si los tenedores de billetes se aguantaron con su papel en 1878 y renunciaron al cambio, fué por la dificultad y por el gasto que había de producirles el cambiar grandes cantidades en plata? ¿No comprende S. S. que cuando hoy mismo los comerciantes y los particulares prefieren los billetes, es porque resulta poco menos que imposible hacer un pago ó un cobro de 25 ó 30.000 duros en moneda de plata? Pues con el criterio donosísimo de S. S., ya tiene un remedio fácil y sencillo para conjurar toda clase de crisis metálicas si se producen.

El día de mañana, cuando á pesar de tener un metal tan precioso, un metal tan codiciado en el mundo entero como la plata, en las cajas del Banco, se presenten los tenedores de billetes á exigir el reembolso ó el reintegro de sus cantidades, dé S. S. la orden de que los paguen en calderilla, y verá cómo se retiran todos los tenedores á sus casas; pero guarde que no quemen entonces el Banco, porque si no le quemaron en 1878, fué porque la depreciación entre el oro y la plata era pequeña; pero si S. S., siguiendo esa doctrina y manteniendo esas opiniones económicas, hace que este proyecto de ley pase, y el día de mañana que una crisis financiera surja, le dice al Banco que satisfaga sus billetes con cobre ó con calderilla, serán muy prudentes, serán verdaderamente patriotas, si no llevan en su desesperación á cabo cualquier acto de fuerza que concluya en una catástrofe.

Demostrada así la necesidad de poner en relación la cifra representada por los billetes emitidos con la reserva metálica del país y su ahorro, que es su capital circulante; habiendo hecho patente que las crisis que surjan no se curan sólo con el bimetalismo, y por tanto, que es necesario limitar la emisión á 1.000 millones de pesetas, para quedar en la realidad y en los límites de la prudencia, he de decir que esta limitación conviene al Banco mismo y al país.

¿Por qué se opone á la enmienda que yo presento, y en su nombre aquí la Comisión y el Gobierno, que han redactado el art. 1.° de acuerdo con aquél? Y aquí voy á hablar como accionista del establecimiento de crédito, porque aunque no lo soy personalmente, como lo es mi familia, por aquello de la copropiedad, puedo decir que tengo interés en el mismo, y puedo decir que por ese interés no quiero que este proyecto pase, por más que los consejeros de la administración se empeñan en creer que la circulación fiduciaria debe exceder de 1.500 millones. ¿Qué es lo que le conviene al Banco? Al Banco no le conviene tener más emisión fiduciaria que aquélla que honradamente pueda hacer circular por el país, y que honradamente también pueda en su día recoger en sus cajas con moneda metálica.

No le conviene á ese establecimiento de crédito, que es la primera potencia financiera de España, perder su crédito; y por una satisfacción del momento, por hacer quizás algunos accionistas que suban sus acciones en esa Bolsa que tan bien describió en cuatro rasgos mi amigo el Sr. Carvajal, no puede querer de ninguna manera, que se le ponga en condiciones de que sea imposible que el tenedor de sus billetes reciba su legítima satisfacción al llegar á sus cajas y pretender su reembolso. ¿Y es que hay alguien dentro del Banco que pueda decir, como dentro de la Comisión y dentro del Gobierno, que España puede aguantar una emisión fiduciaria superior á 1.000 millones de pesetas? ¿En qué argumentos se fundaría quien tal dijera? Si no hay existencias metálicas en la Nación, ¿en qué puede fundarse ese edificio del crédito? ¿Cuál es el valor de ese capital circulante de que he hablado, para que puedan decir aquí los amantes del papel que la Nación española aguanta una emisión fiduciaria de más de 1.000 millones de pesetas? Mañana podrá aguantarla, si la prórroga del privilegio que se pide en otro artículo que yo tendré el gusto y la honra de combatir, alcanza hasta treinta años, y durante éstos se acumula el ahorro nacional.

Pudiera objetárseme, en efecto, diciendo que si no hoy, el desarrollo del comercio y de la industria pudiera hacer mañana, que la emisión fiduciaria pudiera alcanzar á esta suma que por el art. 1.° se pide. Pero entonces el remedio está en mi enmienda también: entonces, si la industria y el comercio españoles llegaran á adquirir tal género de desenvolvimiento, ¡y ojalá que así suceda! entonces podrá emitir to-

dos los billetes que le parezca oportuno, que satisfagan por completo las necesidades del comercio y de la industria; pero tendrá la obligación de tener en caja en moneda metálica la cantidad misma que emita, para garantir esta emisión; porque un país en estas condiciones, apenas necesita signo de crédito; que esta es una ventaja del crédito, por más que no lo crea en su anticuado modo de pensar el señor presidente de la Comisión; es decir, que lo que pide el crédito es que desaparezca cuanto más sea posible ese signo suyo. ¡Ojalá existiera en España lo que en Inglaterra: esas *clearing-houses*, esas cajas de compensación donde se hacen negocios por valor de 8.000 millones de libras esterlinas al año; y en las que los comerciantes, banqueros y particulares pueden arreglar sus cuentas sin necesidad de ningun signo de crédito, ni de la letra de cambio, ni del pagaré, ni del billete! ¡Ojalá tuviéramos esa institución de crédito!; entonces podríamos ahorrarnos, como se ahorra Inglaterra, una infinidad de cantidades en moneda metálica y una porción de billetes, ó sea moneda fiduciaria.

Y es claro, si nuestra industria y nuestro comercio llegaran á un grado tal que exigiera una emisión de 2, 3, 4 ó 5.000 millones de pesetas, es claro, digo, que espontáneamente surgirían y nacerían en primer término esas instituciones que conoce Inglaterra y que son totalmente desconocidas aquí, y se establecerían esas costumbres que en alguna región de España existen, pero que en la Península se desconocen, como son las de efectuar los pagos en talones ó en *cheques*; y digo esto, porque en la Península, que yo sepa, fuera de media docena de personas en la capital de la Monarquía y otra media docena en las provincias, son escasas, muy pocas, las personas que hacen uso de los *cheques*, mientras allá, en aquellas regiones, mucho más adelantadas en materia de crédito que la Península, y que también pertenecen á la Monarquía española, que se encuentran allende los mares, en Cuba, el *cheque* es uno de los instrumentos de crédito usados y conocidos por todo el mundo, desde el rico banquero hasta el más modesto comerciante. Y es que aquí, el Banco tampoco ha querido jamás hacer costumbres de crédito; porque cuando uno va con un talón allá, puede despedirse de la mañana ó de la tarde en la cual piensa hacer efectiva la cantidad que pretende cobrar; mientras que en la isla de Cuba, hasta hace muy poco, bastaba un simple *intervine* del interventor del Banco para que circulara como moneda corriente el *cheque*, y no se llevaba al cobro hasta mucho tiempo después, compensándose mutuamente los banqueros con ellos sus cuentas corrientes.

En esta, como en muchas materias financieras, están los españoles de Cuba á cien codos por encima de las costumbres mercantiles de la Península.

El Banco, pues, en primer término, es el que está interesado en que su emisión fiduciaria no exceda de 1.000 millones; y es claro que desde el momento que lo está, lo está tambien el país, porque para mí el Banco y el país son cosas tan perfectamente unidas, que no pueden estarlo más. Si el Banco y el país no están esencialmente unidos; si sus intereses no son perfectamente comunes, y el uno se desliga del otro, el primero está perdido, porque el país, al fin y al cabo, es el que vencerá á cualquier institución de crédito mercantil. El país, pues, no puede aguantar más emisión fiduciaria que la de 1.000 millones de pesetas.

Lo he demostrado, y espero que se me contradiga el dato que he dado, es decir, que en el país existe más moneda que por valor de 900 millones de pesetas, y más capital circulante que 200 ó 300 millones de pesetas. ¿A quién, pues, interesa este proyecto? Tan sólo al Gobierno. ¿En representación del Estado? ¿En representación del país? No; en representación de un partido político: del partido conservador.

Vamos á ver por qué, aunque la explicación sea difícil.

Está al frente de la cartera de Hacienda, señores Diputados, una persona integérrima y competentísima á todas luces; un hombre de tan alto prestigio en su partido y fuera de él, que cuando es simple Diputado de oposición, es señalado legítimamente por la opinión para ocupar ese Departamento en cuanto gobierne su partido. Hacía el actual Ministro á sus adversarios que le precedieron en ese puesto, crudísima guerra, y convertido en Catón, y diciéndolo á cada paso, lanzaba lo que él llama su *delenda est Cartago*, y que todavía, como habréis tenido ocasión de oir, repite desde el banco azul: «Vamos pronto, muy pronto, á la nivelación de los presupuestos, ó vamos de prisa, muy de prisa, á la bancarrota.»

Y este paladín de la nivelación, después de dedicar toda su vida al estudio de nuestra Hacienda y después de diez meses de incubación, nos trae un presupuesto sin modificaciones esenciales, como no sea la del aumento en los gastos, y por todo consuelo un empréstito de 250 millones de pesetas, una ampliación de la emisión de billetes hasta llegar á 1.500 millones, una prórroga del privilegio del Banco y un anticipo, al parecer sin interés, de 150 millones de pesetas. ¿Os explicáis este fenómeno? Pues cuando todo esto sucede, es que obedece á algún misterio ó causa desconocida, y es necesario que descifremos este misterio, es preciso que se hable con claridad, y que desde el banco azul partan explicaciones categóricas, porque el país las solicita, y yo creo que en su nombre tengo el derecho de pedirlas.

¿Por qué S. S., que constantemente predica la nivelación de los presupuestos, no ha dado siquiera un paso en el camino que conduzca á ese feliz resultado? ¿Por qué S. S., cuyo trato es tan afable y tan cortés, cuya caballerosidad es tan grande, sólo tiene energías cuando se levanta á combatir desde ese banco á sus adversarios y llama disparates económicos á algunas soluciones que se presentan desde aquí, y viejas ó rancias teorías, á las que defienden algunos de nuestro partido, y otras cosas por el estilo? ¿Por qué ese carácter tan afable se convierte en acre y provocativo? Pues es porque S. S. no tiene energía con sus compañeros; porque S. S., que siente esa necesidad de la nivelación de los presupuestos, y la siente en tal grado y en tales términos, que llega á preocuparle hasta el punto de pronunciar á cada paso y repetir su *delenda est Cartago*, cuando trata esta cuestión con los demás Ministros es una malva, es una materia dúctil, es una especie de pasta que pasa por los laminadores sin dejar absolutamente rastro alguno de aquellos que pudieran demostrar la dureza del metal; y si el Ministro de la Guerra le dice que no puede hacer ninguna economía, se calla;

y si el Ministro de Marina le dice que necesita para sus despilfarros muchos más millones de pesetas, se calla también y se los da; y si los demás compañeros le dicen esas ó parecidas cosas, no les contesta y deja toda su energía para sus adversarios.

Como ese es el resultado de la política de S. S.; como esa es la explicación de los ataques que constantemente nos dirige, tengo que decir á S. S. que puede decir una y mil veces que su *delenga est Cartago* consiste en llegar á la nivelación de los presupuestos, porque si no, se va á la bancarrota; pero el país dirá á S. S., como á cualquiera otro que le suceda en ese puesto, que está cansado de los Ministros de Hacienda que no traigan nivelados los presupuestos, y que, como decía mi amigo el Sr. Nocedal, es necesario raerlos de ese sitio á todos aquellos que no traigan la nivelación de los presupuestos, que puede hacerse con un poco de carácter y de energía. No ha traído nivelados los presupuestos el Sr. Ministro de Hacienda; no ha podido traerlos; todas sus fierezas son amabilidades para con sus compañeros, y S. S. ha pensado en arbitrar recursos para seguir trampa adelante y dejar á sus sucesores que hagan lo que él ha debido hacer; pero era preciso hacer antes una cosa: era preciso hacer la conversión de la deuda de Cuba, y la conversión de la deuda de Cuba, ó mejor, su primera parte, se anunció por Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, y hubo una institución bancaria que dijo que tomaba en firme esa suscrición, ese empréstito, si es que la popular no ofrecía suficientes recursos y medios para que se difundiera por todos los ámbitos de la Monarquía.

Resulta por datos oficiales que existen en el Congreso, y que yo tuve la oportunidad de pedir para tratar de este asunto, que de ese empréstito ó de esa emisión se realizaron 30.588.000 y pico de duros; resulta que para llegar á esa cantidad se había tenido que deducir de los 32 millones que valían los 340.000 billetes emitidos al 95 por 100, cantidades como la del seguro de suscrición que, al 4 por 100, importa 1.020.000 pesos, y otras partidas análogas; y resulta que de esos 30.588.000 pesos que había producido la suscrición de los 340.000 billetes, el Estado satisfizo la cuenta corriente que hasta entonces tenía en el Banco garantizada con 83.500 billetes de la emisión de 1886, y deuda flotante que importaba 4 millones de pesos; en total, unos 11 millones; y, por consiguiente, deberían existir en caja, á disposición del Ministerio de Ultramar, 19.184.518 pesos.

¿Dónde están esos 19 millones? Yo he pedido la cuenta corriente del Ministerio de Ultramar con el Banco de España, y resulta, como último documento que me ha remitido el Sr. Ministro de Ultramar, y por consiguiente, que para mí es el *non plus ultra* de los documentos oficiales, que las negociaciones del Banco de España, y el Ministerio de Ultramar, cesaron desde el momento en que fueron satisfechos por el Banco Hispano-Colonial, en nombre del Ministerio de Ultramar, al Banco de España los 33 millones y pico de pesetas que le adeudaba y que estaban garantizados por billetes hipotecarios de la emisión del 86.

Este es el último dato, que se ha mandado á los Sres. Diputados, para que pudiéramos tener conocimiento de cuáles eran las relaciones entre el Banco de España y el Ministerio de Ultramar. Podrá ser, que esos 19 millones y pico de duros estén en el Banco á disposición del Ministerio de Ultramar. Eso es lo que quiero que terminantemente se me diga. Lo que yo aseguro es, que hoy 26 de Mayo, á la hora en que estamos, con arreglo á los datos oficiales, que están ahí arriba, remitidos por el Sr. Ministro de Ultramar, aparece que el Ministerio de Ultramar no tiene ni un céntimo en el Banco á su disposición, como producto de la emisión de los 340.000 billetes emitidos en 27 de Septiembre de 1890.

¿Será esta la clave del enigma y de la presentación de este proyecto de ley?

Esto es muy grave; esta es una cuestión, que en cualquier país llevaría, si fuese cierta, á los Ministros á la barra. Es necesario, que acerca de esta cuestión se den explicaciones claras, categóricas, terminantes; y si se dan, se explique por qué, habiendo pedido un Diputado de la Nación estas cuentas corrientes; no se haya tenido por conveniente en el Ministerio traer más que una porción de expedientes, que levantan más de un metro y que empiezan en el año 73, como si á mí me importaran las relaciones entre el Ministerio de Ultramar y el Banco en 1873, pero concluyen en Octubre de 1890 con ese documento sencillísimo, del que en extracto he dado cuenta á la Cámara.

Pues, mientras otra cosa no se me diga, tengo que partir del supuesto de que de estos 19 millones de duros el Estado ha hecho uso en alguna forma, de que el Ministro de Hacienda ha tenido que valerse de ellos para acudir á algunos compromisos; si no, no sé dónde están. Su señoría se ríe; yo me alegro muchísimo, porque es señal de una satisfacción interior, que yo no siento, pero que me alegra, porque al fin y al cabo es anuncio seguro de que, al contestarme S. S., ha de dar satisfacción á mi patriotismo justamente alarmado.

Es claro, que la conversión de la deuda de Cuba no se hace. ¡Qué se ha de hacer! El Sr. Fabié aparece ahí como víctima de un verdugo, que debe ser algún compañero suyo de Gabinete.

Esos 19 millones de pesos, en alguna parte están, como debe estar en algún lado otro millón de pesos, que no sé por dónde anda, y cuyo paradero quizá sirva para corroborar la tesis, que estoy sosteniendo; á saber: que en el Banco de España no aparece hoy cantidad alguna á disposición del Ministerio de Ultramar en cuenta corriente, y para que exista se pide el aumento de la emisión.

Consta en la relación oficial, que debían existir en caja, antes de satisfacer las obligaciones, á que se refiere la misma relación oficial, 30.588.000 y pico de pesos, y aparece en cuenta dada por el Banco Hispano-Colonial, y que me ha sido también remitida al Congreso para su examen, que éste no ha entregado más que 29.400.000.

Por consiguiente, hay aquí 1.200.000 duros, que no sabemos dónde están. Es decir, yo me figuro dónde están: en poder del Banco Hispano-Colonial para el pago de los trimestres de interés, que hacen falta para cubrir todas las atenciones, que son necesarias para la satisfacción de los compromisos adquiridos con los tenedores de los billetes.

Pues bien; para salvar esta situación es necesario este proyecto de ley; porque, si por algo inexplicable, pero que, mientras no se aclare, aparece cierto, hay cerca de 20 millones de duros, que se disputan Hacienda y Ultramar, no puede tener solución el

conflicto, ni con los 750 millones de pesetas, que hoy tiene casi emitidos el Banco y que no puede aumentar, ni aun con los 1.000 millones, que mi enmienda le concede, puesto que los 250 millones de diferencia lo agotaría el zanjar la cuestión y el anticipo pedido, y nada quedaría para otras atenciones.

Si queréis dar una prueba de que nuestros temores son inexactos, la tenéis bien clara; nada de palabras; acudamos á los hechos. ¿No es exacto lo que yo temo? ¿Es exacto lo que aparece en las notas oficiales, que me han sido remitidas por el Ministerio de Ultramar? Pues que mañana el Ministerio de Ultramar gire un *cheque* contra el Banco de España por esa cantidad, y después de haberla hecho efectiva, la ponga, por medio de una letra de cambio, en el Banco de la Habana, que es lo mismo que el de aquí, una institución oficial; y de esta manera podré convencerme yo, y podrá convencerse el país, de que están ahí, como debían estar, á disposición del Ministro los productos del empréstito.

Todo lo demás serán palabras, palabras y palabras; podrán ser éstas más ó menos aceptables; pero la realidad de los hechos se impone, y es tan grave, que bien merece esto que estoy diciendo una contestación por parte del Gobierno.

El Gobierno, además de este interés, que es muy grande para él, tiene otro. Como no sabe nivelar los presupuestos, como no tiene energía para...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Calbetón, debo llamar la atención de S. S. acerca del rumbo, que ha dado á su discurso, en el que parece que está consumiendo un turno sobre la totalidad. La enmienda se concreta á dos puntos capitales del proyecto, y yo llamo la atención de S. S. respecto de ese particular.

El Sr. **CALBETON**: Estoy apoyando, Sr. Presidente, una enmienda al art. 1.°, enmienda en la cual los Diputados, que la suscriben, limitan la emisión fiduciaria del Banco de España á 1.000 millones de pesetas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Perfectamente; y además, que las garantías se establezcan en cierta forma, respecto de cuyos dos extremos aun no he oído hablar nada á S. S. esta tarde.

El Sr. **CALBETON**: Yo siento mucho, que S. S. esté distraído, ó padezca alguna enfermedad en los oídos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Al contrario; lejos de distraerme, he estado muy atento á lo que S. S. decía; y por esa misma razón le hago notar que, después de la extensión que está dando á su discurso, más bien parece que se halla consumiendo un turno contra la totalidad, que defendiendo una enmienda.

El Sr. **CALBETON**: Yo no puedo menos de estar de acuerdo subjetivamente con lo que S. S. dice: pero no puedo estarlo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Pues cuando el Presidente y un Sr. Diputado se hallan en desacuerdo, el orden y la dirección de los debates corresponden á la Presidencia.

El Sr. **CALBETON**: Por eso he dicho que, como individuo del Parlamento, no tengo más remedio que someterme á las indicaciones de S. S.; pero en este instante estaba diciendo precisamente por qué el Gobierno no quería admitir mi enmienda limitando la emisión fiduciaria. ¿No quiere S. S. que continúe por ese camino? Pues vuelos y alientos me sobran para hacer, si se quiere coartar mi derecho, obstrucción yo solo á este proyecto, en bien del país y en bien de las instituciones todas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): La Presidencia no tiene para qué tomar en cuenta los vuelos y los alientos de S. S., que ya sabe que son muchos, y lo único que la interesa es, que se cumpla el Reglamento.

El Sr. **CALBETON**: Me alegro mucho; y siento que se conceda tanta latitud á algunos oradores para alusiones, y que no se mida á todos los Diputados por el mismo rasero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Me parece que no puede S. S. quejarse de la Presidencia, puesto que hace muy cerca de una hora, que está apoyando su enmienda.

El Sr. **CALBETON**: Creo que he demostrado, que el país no puede con más emisión fiduciaria que la de 1.000 millones; creo que me he ocupado casi constantemente de esto en mi discurso, relacionándolo con lo que no tenía más remedio que mencionar; creo que me queda examinar por ahora, porque en vista de la aplicación del Reglamento, que soy el primero en reconocer, he de hacer uso en lo sucesivo de todos los derechos que me conceda el mismo para explanar cuantas ideas tenga precisión de emitir en esta Cámara, en sazón y momento oportunos; creo que sólo me falta demostrar, que las reservas metálicas y de cartera, que yo pido, son necesarias para el crédito mismo del Banco y para seguridad del país.

Yo soy el primero en reconocer en mi enmienda, que por desusada, por desatinada, como dijo el señor Ministro de Hacienda, y creo que aun dijo también por disparatada, debe abandonarse, en la materia de reserva en relación con la emisión fiduciaria, la base del capital de los Bancos de emisión. Este procedimiento, que quizá hoy en el mundo económico y financiero es solamente conocido en el Banco de España, ha sido rechazado por todas las Naciones civilizadas del mundo.

Pero si es desatinado y disparatado este principio; si esta base del capital, para que sirva de fundamento como reserva metálica á la emisión fiduciaria, debe rechazarse, ¿qué diré de la teoría exclusiva de la reserva metálica, única base que el Gobierno y la Comisión creen, que puede servir de garantía á la emisión de un Banco?

Si es un disparate, si es un desatino, y yo convengo en ello, el que el capital sirva de base única á la emisión fiduciaria, el hacer depender la emisión fiduciaria únicamente de las reservas metálicas, dice un célebre economista alemán, que es una insanidad, que en nuestro lenguaje común quiere decir una locura. Vocablo por vocablo, dureza por dureza, allá se va el desatino y el disparate con la insanidad y la locura.

Yo soy más lógico; yo creo; que me coloco en el fiel de la balanza; creo que hablo, y este ha sido mi pensamiento y mi proyecto, pensamiento y proyecto que no he de abandonar en esta lucha; creo que hablo en beneficio del Banco y del país, y por eso sostengo en esta enmienda, que las reservas metálicas sirvan de garantía de los billetes, que los Bancos emiten, y que ordinariamente, cuando las circunstancias económicas son favorables, representan aquella

parte de ellos, que constantemente se enlazan; pero para garantizar aquella masa variable, aquella que no se presenta todos los días y á todas horas, aquella que sólo en un momento de crisis financiera ó metálica va á ser cambiada por moneda, no hay más garantía que una cartera sólida, y hay que reconocer, que es preciso, que ésta se constituya con documentos mercantiles y valores públicos.

Y no rechazo en mi enmienda ninguna de estas dos especies para constituir la cartera; las rechazaría desde luego, si creyese que había de continuar toda la vida el sistema de desfilar Ministros de Hacienda por ese banco sin haber nivelado los presupuestos, porque entonces los valores del Estado serían papeles mojados, que podrían lanzarse á la calle sin inconveniente, sabiendo el que los tiraba, que no había de perjudicarse en su fortuna. Pero como tengo fe y esperanza en que el Gobierno, que natural y lógicamente ha de suceder á éste, ha de venir á una nivelación de los presupuestos, por eso creo yo que en la cartera del Banco no están mal los valores del Estado, porque han de tener entonces un valor y una aceptación superiores á la que hoy disfrutan.

Tienen además para mí los valores del Estado una ventaja, que ya se apresuró á reconocer en uno de sus discursos el Sr. Ministro de Hacienda (y quizás sea este el único punto, en que estoy yo conforme con S. S.), y es, que en esas grandes crisis financieras, en que el comercio está abatido y la industria no produce, los valores mercantiles son muy difíciles de descontar, mientras que los valores del Estado pueden servir para una operación de crédito que, en determinados momentos, traiga á las cajas de los Bancos de emisión cantidades suficientes para recoger todos aquellos billetes, que se le presenten al cambio.

En este sentido, y bajo este concepto, no puedo menos de decir en apoyo de mi enmienda, que la cartera debe constituirse en parte con valores del Estado. Uno de los servicios más esenciales del Banco es el prestar sus recursos y su cooperación al Estado y al Tesoro, para que puedan atender fácilmente á su deuda flotante y á otros servicios, y por eso he dicho que no está mal, que en esta cartera existan valores públicos.

Señor Presidente, tengo todavía materia para cuatro horas; si S. S. tuviera la bondad de dispensarme alguna consideración, yo le rogaría que me concediese un descanso, que ya mis pulmones exigen perentoriamente, y le suplico, por consecuencia, que, si no tiene inconveniente alguno, me otorgue un cuarto de hora, por ejemplo, para poder reponerme de la fatiga que siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Señor Diputado, falta sólo un cuarto de hora para terminar la sesión; de manera que lo que S. S. pide sencillamente es que se suspenda la discusión. Si S. S. se encuentra fatigado...

El Sr. **CALBETON**: No puedo más. Pero si el Sr. Presidente quiere...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Danvila): Entonces, se suspende esta discusión.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, anunciándose que se señalaría día para su discusión, los siguientes dictámenes:

Incluyendo en el plan general de carreteras del Estado:

Una de tercer orden, que enlace el pueblo de Valdealgorfa con la de Zaragoza á Castellón en el punto que más se aproxime á la ciudad de Alcañiz. (*Véase el* Apéndice 3.° *a este* Diario.)

La provincial que, partiendo de Tabernas, en la carretera de Puerto de Lumbreras á Almería, se dirige á Oria, pasando por Tahal y Macael. (*Véase el* Apéndice 4.° *á este* Diario.)

Y una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Cortes de Aragón, provincia de Teruel, y pasando por Navarrete y Lechago, vaya á enlazar en el término municipal de Luco de Giloca con la carretera ya construída, de segundo orden, de Zaragoza á Teruel. (*Véase el* Apéndice 5.° *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de haberse constituído la Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley declarando puerto de interés general, de segundo orden, el de Pontevedra, eligiendo presidente al Sr. D. Manuel Becerra y secretario al Sr. D. Eduardo Vincenti; y la designada para informar acerca de la proposición de ley disponiendo que el cargo de Diputado no dará derecho para obtener ningun destino en la administración pública, eligiendo presidente al Sr. D. Enrique Bushell y secretario el Sr. D. Enrique Dupuy de Lome.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del día para mañana: Los dictámenes leídos, y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.»

Eran las siete.

CINCO APENDICES

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo 4.°, nuevamente redactado, y 5.°, 6.° y 7.° presentados de nuevo por la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

La Comisión que entiende en el proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el art. 4.° nuevamente redactado, así como los nuevos artículos 5.°, 6.° y 7.°, considerándose como 8.° el 5.° del dictamen.

Art. 4.° En compensación de estas concesiones, el Banco de España anticipará al Tesoro público 150 millones de pesetas, por lo que no cobrará interés ni tendrá derecho al reintegro hasta el 31 de Diciembre de 1921, en cuyo día serán reembolsados.

El Ministro de Hacienda dispondrá de este anticipo, con arreglo á las leyes y á las necesidades del Tesoro, en los siguientes plazos:

De 50 millones de pesetas, desde 1.° de Julio de 1891.

De otros 50, desde 1.° de Julio de 1892.

De los 50 restantes, desde igual día de 1893.

Art. 5.° El Banco tendrá siempre en caja y cartera, en metálico, barras de oro y plata, efectos de préstamos y descuentos comerciales realizables y valores contra el Tesoro negociables, cuyo plazo no exceda de noventa días, y títulos de deuda amortizable, una suma equivalente al importe de los billetes en circulación, cuentas corrientes y depósitos en efectivo.

Art. 6.° El Banco, de acuerdo con el Gobierno, creará Sucursales ó Cajas subalternas en los puntos en que lo requieran las necesidades del comercio y de la industria.

Art. 7.° El Banco podrá prestar sobre cédulas hipotecarias, obligaciones de ferrocarriles y otros valores industriales ó comerciales, con las formalidades y condiciones que prevengan sus estatutos.

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1891.=Juan Navarro Reverter, presidente.=El Marqués de Figueroa.=Fermín Hernández Iglesias.=Faustino Rodríguez San Pedro.=Antonio Camacho del Rivero.=Manuel Allende Salazar, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Enmienda del Sr. López Puigcerver al art. 1.° del dictamen de la Comisión, referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de presentar la siguiente enmienda al art. 1.° del dictamen referente al proyecto de ley ampliando la facultad de emitir billetes del Banco de España y prorrogando la duración de su privilegio.

El expresado art. 1.° se redactará en la forma siguiente:

«Artículo 1.° El Banco de España podrá emitir billetes al portador hasta la suma de 1.200 millones de pesetas.

El Gobierno, dando cuenta á las Cortes, al menos con tres meses de anticipación, podrá autorizar el aumento de emisión hasta la suma de 1.500 millones. Cada autorización que el Gobierno conceda será de 100 millones de pesetas.

El Banco de España conservará en sus cajas en metálico, barras de oro ó plata, la tercera parte cuando menos del importe de los billetes en circulación, y la mitad de esa tercera parte precisamente en oro.»

Palacio del Congreso 26 de Mayo de 1891.=Joaquín López Puigcerver.=Cipriano Garijo.=Segismundo Moret.=El Duque de Almodóvar del Río.=Fernando Merino.=Benigno Quiroga.=Andrés Mellado.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que enlace la de Zaragoza á Castellón con el pueblo de Valdealgorfa.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Valdealgorfa á la de Zaragoza á Castellón, ha examinado este asunto, y tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluirá en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que enlace el pueblo de Valdealgorfa con la de Zaragoza á Castellón en el punto que más se aproxime á la ciudad de Alcañiz.

Art. 2.° Para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se tendrán en cuenta las prescripciones del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas y las demás disposiciones que rijan sobre el particular.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=El Marqués de Goicoerrotea, presidente.=El Conde de la Viñaza.=Eduardo Gullón.=El Conde de San Simón.=Mariano Ripollés, secretario.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Tabernas á Oria.

La Comisión nombrada para dar dictamen sobre la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la provincial de Tabernas á Oria, tiene el honor de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se declara comprendida en el plan general de carreteras del Estado la provincial que, partiendo de Tabernas, en la carretera del Puerto de Lumbreras á Almería, se dirige á Oria, pasando por Tahal y Macael.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=José Alvarez Mariño, presidente. = Alvaro Figueroa. = Emilio Pérez.=Ramón Fernández Hontoria.=El Barón del Castillo de Chirel.=Joaquín Díaz Cañabate, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictamen de la Comisión, referente á la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que, partiendo de Cortes de Aragón, termine en Luco de Giloca.

La Comisión nombrada para dar dictamen acerca de la proposición de ley incluyendo en el plan general de carreteras una de Cortes de Aragón á Luco de Giloca, ha examinado este asunto; y hallándose conforme con lo propuesto, tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Cortes de Aragón, provincia de Teruel, y pasando por Navarrete y Lechago, vaya á enlazar en el término municipal de Luco de Giloca con la carretera, ya construída, de segundo orden de Zaragoza á Teruel.

Art. 2.° Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1891.=El Marqués de Goicoerrotea, presidente.=Francisco Ansaldo.=Eduardo Gullón.=Mariano Ripollés.=El Conde de la Viñaza, secretario.

SESIONES

DE

CORTES

1891

III

CASINO GADITANO